



XV Reunión Científica

de la
Fundación Española
de **Historia Moderna**

Santander, 5, 6 y 7 septiembre, 2018

COMUNICACIONES DE LA
XV REUNIÓN CIENTÍFICA DE LA
FEHM

XV Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna

Prepublicación de las Actas: comunicaciones a 30 de agosto de 2018



*Fundación Española
de Historia Moderna*



*Área de Historia Moderna,
Departamento de Historia
Moderna y Contemporánea*

Esta edición ha sido posible gracias a una
ayuda de la Dirección General de Cultura
del Gobierno de Cantabria



Este documento es provisional, al objeto de corrección de pruebas por sus autores. La edición definitiva contará con ISBN y todas las formalidades de un libro electrónico.

ÍNDICE VINCULADO DE LAS COMUNICACIONES

SECCIÓN A.

MONARQUÍAS EN CONFLICTO. GUERRA, HACIENDA Y DIPLOMACIA EN LA EDAD MODERNA.

A.1. TEORÍA Y PRÁCTICA DE LA GUERRA.

- [“VERTEBRAR VOLUNTADES”. LA DEFENSA DE ARAGÓN Y SUS FRONTERAS A COMIENZOS DE LA GUERRA DE SUCESIÓN CATALANA.](#) Porfirio Sanz Camañes.
- [EL COMPROMETIDO NOMBRAMIENTO DE CORREGIDORES POLÍTICOS Y MILITARES DURANTE LA GUERRA DE SUCESIÓN. NOBLEZA Y LEALTAD EN CÁDIZ.](#) M^a Luisa Álvarez y Cañas.
- [LA IMAGEN DE LA FURIA ESPAÑOLA DE AMBERES \(1576\).](#) Raymond Fagel.
- [LA POLÍTICA MILITAR DE ALBERONI \(1715-1720\).](#) Jorge Álvarez Palomino.
- [EL EJÉRCITO DE AMBROSIO SPÍNOLA EN EL PALATINADO, 1620.](#) Asunción Retortillo Atienza.
- [LA RECLUTA EN TIEMPOS DE CRISIS. LA REMONTA DE CABALLOS EN EL INTERIOR DE CASTILLA DURANTE LA GUERRA DE SUCESIÓN ESPAÑOLA.](#) Víctor Alberto García Heras.

A.2. DIPLOMACIA Y RELACIONES INTERNACIONALES

- [LA DIPLOMACIA DE FLORIDABLANCA.](#) Francisco Javier Guillamón Álvarez.
- [TRAMOYA DE CONCORDIA. LA PREPARACIÓN DE LA PLENIPOTENCIA ESPAÑOLA EN EL CONGRESO DE NIMEGA.](#) Cristina Bravo Lozano.
- [CONCLUYENDO LA GUERRA DE SUCESIÓN ESPAÑOLA: LA EMBAJADA DEL MARQUÉS DE MONTELEÓN EN LONDRES \(1713\).](#) Manuel Alejandro Castellano García.
- [LOS RECIBIMIENTOS DE EMBAJADORES EN EL SIGLO XVII A TRAVÉS DE LAS RELACIONES DE SUCESOS.](#) Clara Bejarano Pellicer.
- [“THAT APPLE OF THEIR EYES”. EL TRATADO DE MADRID DE 1630 Y LA CUESTIÓN DEL PALATINADO EN EL MARCO DE LA GUERRA DE LOS TREINTA AÑOS.](#) Beatriz Álvarez García.
- [LA VISIÓN DEL CONFLICTO HISPANO-PORTUGUÉS DE 1762, A TRAVÉS DE LA PRENSA OFICIAL Y LA CORRESPONDENCIA DE CARLOS III.](#) Mar García Arenas y Cayetano Mas Galvañ.
- [LA LABOR DIPLOMÁTICA DEL CONDE DE GONDOMAR EN LA GUERRA DEL PALATINADO \(1619-1622\).](#) Patricia Sáinz Buendía.

- [EL CAMINO ESPAÑOL POR MAR: LAS VENTAJAS DE LA ALIANZA INGLESA EN LA ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA DE LAS CAMPAÑAS MILITARES DE FELIPE II ENTRE 1557 Y 1559.](#) José A. Rebullida Porto.
- [UNA GALEOTA PARA EL REY: UN EPISODIO DE LA PARTICIPACIÓN DEL REINO DE MALLORCA EN LA GUERRA DE LOS TREINTA AÑOS \(1637-1642\).](#) Miguel Gabriel Garí Pallicer.
- [LA PAZ DE WESTFALIA EN LA MEMORIA DIGITAL EUROPEA: EL CASO DE EUROPEANA.EU](#) Fernando Sánchez Marcos.

A.3. GUERRA, SOCIEDAD Y ESTADO

- [“LA MURALLA DE LOS ESTADOS DE VUESTRA EXCELENCIA”. LA FORTALEZA DE TRAIQUERA Y LOS PROYECTOS PARA LA DEFENSA DE LA FRONTERA VALENCIANA \(1640-1650\).](#) Javier Hernández Ruano.
- [EL PROCESO DE ELABORACIÓN DE LA MATRÍCULA DE FRANCESES RESIDENTES EN LA COSTA CATALANA DE 1637.](#) Alexandra Capdevila Muntadas.
- [LA ORGANIZACIÓN DE LAS ARMADAS EN LAS CUATRO VILLAS DE LA COSTA DE LA MAR EN EL SIGLO XVI.](#) David Gabiola Carreira.
- [VICTORIAS MILITARES Y TRIUNFOS DE LA POLÍTICA BORBÓNICA: SU ECO EN UNOS MODESTOS FASTOS \(PALENCIA, SIGLO XVIII\).](#) Diego Quijada Álamo.
- [HOMBRES PARA LA GUERRA. PADRONES Y LEVAS PARA EL REY \(C. 1630-1640\).](#) José Pablo Blanco Carrasco.
- [A LOS AMIGOS Y A LOS ENEMIGOS. UNA APROXIMACIÓN AL FENÓMENO DEL SACCO EN EL NORTE DE ITALIA \(1521-1530\).](#) Gabriel Téllez Calvín.
- [EL MAR UN FRENTE PERMANENTE EN LA GALICIA MODERNA: CORCUBIÓN, MUROS Y NOIA EN EL SIGLO XVIII.](#) Rodrigo Pousa Diéguez.
- [LA CAMPAÑA DE 1691 EN LOS PAÍSES BAJOS ESPAÑOLES.](#) Víctor García González.
- [LAS REALES ATARAZANAS DE BARCELONA EN EL CONTEXTO DE LA GUERRA DE LOS TREINTA AÑOS: LA FÁBRICA DE GALERAS DE LA MONARQUÍA \(1635-1640\).](#) Alfredo Chamorro Esteban.
- [LA CONSTRUCCIÓN DE UN ENTREPÔT: ORGANIZACIÓN URBANA DE LOS MERCADERES EXTRANJEROS EN SEVILLA EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVI.](#) Juan Manuel Castillo Rubio y Germán Jiménez Montes.
- [ACCIÓN COLECTIVA, ACCIÓN INDIVIDUAL: ALGUNOS EVENTOS MILITARES EN LA GUERRA DE LOS SEGADORES DESDE UNA VISIÓN SOCIAL.](#) Rubén Pisa Bravo.
- [LA INSEGURIDAD PARA LA NAVEGACIÓN EN LOS PUERTOS DE LAS “CUATRO VILLAS” CANTÁBRICAS, EN LOS ÚLTIMOS AÑOS DEL REINADO DE FELIPE II.](#) Óscar Lucas Villanueva.
- [SERVICIO, GRACIA Y MERCED A MILITARES VETERANOS DE LOS TERCIOS \(1607-1648\).](#) Ángel Gonzalo Martín.

- [DESPUÉS DE LA GUERRA: EL RESCATE DE CAUTIVOS EN LAS GUERRAS AFRICANAS DE FINALES DEL SIGLO XVII.](#) Lidwine Linares.
- [LA CASA DE VELASCO EN FLANDES, RELACIONES Y COLECCIONISMO.](#) Aurelio A. Barrón García y Miguel Ángel Aramburu-Zabala Higuera.
- [LEVANTAR UN EJÉRCITO EN ARAGÓN: LA CONTRIBUCIÓN EN ARMAS DE ZARAGOZA A LA MONARQUÍA HISPÁNICA A MEDIADOS DEL SIGLO XVII.](#) José Antonio Salas Auséns.
- [SERVICIOS, PODER MONÁRQUICO E INDEPENDENCIA POLÍTICA EN ZARAGOZA \(1626-1653\).](#) Encarna Jarque.

A.4. HACIENDA, ECONOMIA Y FISCALIDAD

- [EL NEGOCIO DE LOS ASIENTOS: JORGE DE PAZ SILVEIRA, FINANCIERO PORTUGUÉS AL SERVICIO DE FELIPE IV.](#) Cristina Hernández Casado.
- [LA FAMILIA BARROCA A TRAVÉS DE LA VENTA DE LUGARES EN LA TIERRA DE PLASENCIA \(C.1663\).](#) Elena Xiomara Paoletti Ávila.
- [COOPERACIÓN ENTRE AGENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS EN LA GESTIÓN DE LA REAL HACIENDA CASTELLANA: EL ARRENDAMIENTO DE LAS ALCABALAS Y LOS MILLONES DE MÁLAGA POR EL DOCTOR ANDRÉS DE FONSECA \(1645-1646\).](#) Álvaro Sánchez Durán.
- [ALIMENTAR UN SISTEMA, PROVEER UN EJÉRCITO: EL ENTRAMADO MALLORQUÍN DEL SIGLO XVIII.](#) Ana María Coll Coll.
- [SALAMANCA Y SU TIERRA A MEDIADOS DEL SIGLO XVII. GUERRA, POBLACIÓN Y ECONOMÍA.](#) Francisco Javier Vela Santamaría.
- [“¿CÓMO PODRÍA VOLVER A SER LA MONARQUÍA ‘RICA EN PLATA’? EL CONSUMO DE LA MONEDA DE COBRE DE 1638”.](#) Elena María García Guerra.

SECCIÓN B.

LINAJES Y NOBLEZAS EN LA ARTICULACIÓN DE LA MONARQUÍA HISPÁNICA.

B.1. PROCESOS DE MOVILIDAD E INTEGRACIÓN EN LA NOBLEZA.

- [LA CONTROVERTIDA HOMOLOGACIÓN DE LOS HIDALGOS FORÁNEOS EN EL REINO DE VALENCIA \(1583-1623\).](#) David Bernabé Gil.
- [DE PEQUEÑOS SEÑORES JURISDICCIONALES A CONDES: LA ESTIRPE DE LOS CORTÉS EN LOS SIGLOS XVI Y XVII.](#) José Ignacio Gómez Zorraquino.
- [CONVERSOS EN EL REINO DE NÁPOLES: ENNOBLECIMIENTO Y ASIMILACIÓN.](#) Pilar Huerga Criado.
- [LOS PRIMEROS MARQUESES DE ACAPULCO. NOTAS INTRODUCTORIAS AL ESTUDIO DE LA FAMILIA MESÍA DE LA CERDA DURANTE EL SIGLO XVIII.](#) Francisco Miguel Martín Blázquez.
- [EL ASCENSO DE OTGER CATALÁ DE VALERIOLA; DE LA BAJA NOBLEZA A III MARQUÉS DE NULES.](#) Vicente Sanz Viñuelas.

- [CONSECUENCIAS POLÍTICAS Y CULTURALES DEL MATRIMONIO Y SEPARACIÓN “AMISTOSA” DE DOS GRANDES LINAJES IBÉRICOS: M.^a DE GUADALUPE DE LENCASTRE Y MANUEL PONCE DE LEÓN.](#) Gema Rivas Gómez-Calcerrada.
- [MARCO ANTONIO SISTERNES. UN JURISTA AL SERVICIO DE LA MONARQUÍA.](#) Laura Gómez Orts.
- [EL ASCENSO SOCIAL CONVERSO: DIFICULTADES E INVENCIÓN GENEALÓGICA DEL LINAJE CABALLERO EN LA SEVILLA DEL QUINIENTOS.](#) Manuel F. Fernández Chaves.
- [LA CONCESIÓN DE ESCUDOS DE ARMAS EN EL VIRREINATO DE NUEVA ESPAÑA DURANTE LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XVI: EL CASO BURGALÉS.](#) Ángela Pereda López.
- [MERCADERES BURGALÉSES EN LA ANDALUCÍA DE LOS SIGLOS XVI Y XVII: PROCESOS DE ENRIQUECIMIENTO, ASCENSO SOCIAL Y ENNOBLECIMIENTO.](#) Rafael M. Pérez García.
- [DEL NEGOCIO SEDERO AL HÁBITO DE MONTESA. ENRIQUECIMIENTO Y ASCENSO SOCIAL DEL LINAJE DE LOS CASASÚS EN LA VALENCIA DE LOS SIGLOS XVII-XVIII.](#) Daniel Muñoz Navarro.
- [EL QUE GOBERNÓ AL REY AHORA MUERTO: DIEGO LÓPEZ PACHECO Y LA PRIVANZA MODERNA.](#) María Teresa Chicote Pompanin.
- [IDENTIDAD NOBILIARIA Y LEGITIMACIÓN DEL PODER A TRAVÉS DE LOS ARCHIVOS DE FAMILIA.](#) Judit Gutiérrez de Armas.
- [LOS COLOMA VIRREYES DE CERDEÑA. SERVICIOS A LA CORONA Y ASCENSO SOCIAL.](#) Míriam Devesa Benlloch.

B.2. NOBLEZA TITULADA E HIDALGUÍA.

- [LOS MÉNDEZ MONTOTO \(1507-1650\). PRIMERA APROXIMACIÓN A UNA FAMILIA DEL PODER ORENSANO.](#) M^a de los Dolores Peláez Rivero.
- [LA IMPORTANCIA DE LAS REDES CLIENTELARES EN LA ESPAÑA MODERNA: EL DUQUE DE UCEDA Y LA SUCESIÓN DE LOS CONDADOS DE BUENDÍA Y SANTA GADEA.](#) Álvaro Pajares González.
- [LIBERALITAS COMO SOBERANÍA. LAS CONCESIONES NOBILIARIAS EN LOS PAÍSES BAJOS HABSBÚRGICOS \(1706-1714\).](#) Roberto Quirós Rosado.
- [MUJER DE VALOR ¿QUIÉN LA HALLARÁ? D^a M^a GUADALUPE DE LANCASTER Y CÁRDENAS: CONFLICTO EN TORNO A LA SUCESIÓN AL DUCADO DE AVEIRO \(1659-1715\).](#) M. Paz del Cerro Bohórquez.
- [AL SERVICIO DEL REY Y DEL REINO. TRAYECTORIA MILITAR Y POLÍTICA DEL TERCER CONDE DE CASAL \(1669–1703\).](#) Amparo Felipo Orts.
- [OS MELHORES DA NOBREZA AO SERVIÇO DA CARIDADE: OS DUQUES DE BRAGANÇA NA MISERICÓRDIA DE VILA VIÇOSA \(SÉCULOS XVI-XVII\).](#) María Marta Lobo de Araújo.
- [ESTRATEGIA NOBILIARIA Y PODER: PROCESO JUDICIAL POR LA SUCESIÓN EN EL MAYORAZGO DE MAIRENILLA \(1622-1623\).](#) Isabel María Melero Muñoz.

- [EL III MARQUÉS DE BOIL, UNA HISTORIA DE LEALTAD A LA CASA DE AUSTRIA.](#) Guadalupe Pérez Torregrosa.
- [HIDALGUÍA RURAL, EMIGRACIÓN Y ENDEUDAMIENTO CAMPESINO EN LA CANTABRIA DEL SIGLO XVIII.](#) Miguel Ángel Sánchez Gómez.
- [LA ACTIVIDAD POLÍTICA DEL CONDE DE CARDONA ANTES DEL CAMBIO DINÁSTICO \(1673-1700\).](#) María Salas Benedito.
- [LOS CRIADOS DE LA NOBLEZA: ORDENANZAS, INSTRUCCIONES Y REGISTROS CONTABLES.](#) Ramón Sánchez González.
- [EL MANUAL DE RECEPTORES DE LA CASA DE BÉJAR \(PRIMERA MITAD DEL SIGLO XVIII\).](#) Miguel Fernando Gómez Vozmediano.
- [LAS BASES ECONÓMICAS DE LA PEQUEÑA NOBLEZA NO TITULADA EN LA MONTAÑA ANTIGUORREGIMENTAL. UN ESTUDIO DE CASO.](#) Nuria González Alonso.
- [DE ORIGEN NOBLE Y AL SERVICIO DE LA MONARQUÍA. LOS CORREGIDORES DE LEÓN EN EL REINADO DE CARLOS III.](#) María del Carmen Irlés Vicente.
- [NOBLEZA AL SERVICIO DE LA CORONA: LA EVOLUCIÓN DEL PAPEL DE LA ARISTOCRACIA ESPAÑOLA EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA MONARQUÍA HISPÁNICA.](#) Raúl Molina Recio.
- [HUMILDAD, PODER Y RELIGIÓN. LA NOBLEZA E HIDALGUÍA EN LA VENERABLE ORDEN TERCERA DE GALICIA EN LOS ss. XVII-XVIII.](#) Pablo Vázquez Bello.
- [EL DOCTOR PEDRO DE COLINA: UN MÉDICO ENTRE QUINTANAPALLA Y VALLADOLID, ENTRE LOS HIDALGOS Y LOS PECHEROS.](#) José Antonio Cuesta Nieto.
- [DE REGIDOR A VIRREY. EL CONDE DE VILLARDOMPARDO: CONFLICTIVIDAD Y ASCENSO POLÍTICO EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVI.](#) Javier García Benítez.
- [MÁS ALLÀ DE LAS FRONTERAS. UNA APROXIMACIÓN A LOS LAZOS NOBILIARIOS ENTRE VALENCIA Y CERDEÑA EN EL SIGLO XVII.](#) Miquel Fuertes Broseta.
- [EL PATRIMONIO FAMILIAR DE LA CONDESA DE ALCAUDETE: MARÍA ANA LÓPEZ PACHECO Y ÁLVAREZ DE TOLEDO PORTUGAL \(MARQUESA DE VILLENA\).](#) Raquel Tovar Pulido.
- [LOS “LIBROS” DEL I CONDE DE BERBERANA. GÉNESIS DE UNA BIBLIOTECA NOBILIARIA A FINALES DEL SIGLO XVIII.](#) Alberto Gamarra Gonzalo y Francisco José González Prieto.
- [LA DEFENSA DE LA IMAGEN DE LA HIDALGUÍA EN LOS ESPACIOS SACROS EN LA DIÓCESIS DE LUGO \(S. XVI-XIX\).](#) Tamara González López.
- [APRENDER EN CASA. NOBLEZA Y FORMACIÓN FEMENINA EN EL ENTORNO DOMÉSTICO DURANTE LA EDAD MODERNA.](#) Laura Malo Barranco.

- “DESDE QUE SE REDUJO ESTE REINO A LA OBEDIENCIA DE LA CASA DE CASTILLA”. LA NOBLEZA DE BAJA NAVARRA TRAS SU INCORPORACIÓN A CASTILLA. Ana Zabalza Segúin.

B.3. DEBATES EN TORNO A LA SANGRE Y EL LINAJE.

- RECONFIGURACIÓN DE LA SANGRE Y EL MÉRITO EN EL SIGLO XVIII: ARGUMENTOS Y LEGITIMIDADES PARA ASCENDER EN LA OFICIALIDAD NAVAL. Pablo Ortega-del-Cerro.
- IDEAS Y POLÉMICA SOBRE LA «VERDADERA NOBLEZA» EN LA ESPAÑA DE LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XVIII: EL DISCURSO DE JOSÉ ANTONIO DE ABREU EN LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1748). Francisco Precioso Izquierdo.
- EL COMPONENTE NOBILIARIO EN LAS BIOGRAFÍAS DE ECLESIÁSTICOS DEL SIGLO XVII. Antonio Irigoyen López.
- OLIGARQUÍAS LOCALES EN LAS VILLAS MARÍTIMAS ASTURIANAS A FINALES DEL ANTIGUO RÉGIMEN. Pablo Sánchez Pascual.
- SANGRE DE NOBLES, MÁRTIRES Y PECADORES. LOS CABALLEROS DE SAN JUAN ENTRE LA REFORMA RELIGIOSA Y LA VIDA MILITAR Fabrizio D’Avenia.

B.4. ENTRE NOBLES Y ECLESIÁSTICOS. LAS ÓRDENES MILITARES Y EL ALTO CLERO EN LA MONARQUÍA HISPÁNICA.

- «DE CORAZÓN A CORAZÓN», LAS MISIVAS DEL OBISPO AMADOR MERINO MALAGUILLA AL INQUISIDOR GENERAL FRANCISCO PÉREZ DE PRADO. Juan Ibáñez Castro.
- LAS POSTRIMERÍAS DEL FAVOR. LA CONCESIÓN DE MERCEDES DE HÁBITO Y ENCOMIENDA DE LAS ÓRDENES MILITARES A LA SEGUNDA GENERACIÓN DE FAVORITOS DEL DUQUE DE LERMA (1612-1618). Héctor Linares González.
- ALMIRANTES EN LA MAR Y SEÑORES DE TIERRA ADENTRO. LA ADMINISTRACIÓN DEL MARQUESADO DE SANTA CRUZ EN EL TRÁNSITO DEL SIGLO XVI AL XVII. Francisco Fernández Izquierdo.
- EL PAPEL DE LAS ÓRDENES RELIGIOSAS, MILITARES Y HOSPITALARIAS EN ASTURIAS: SIGLO XVI AL XIX. Miguel Dongil y Sánchez.
- LOS FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA Y LOS JERÓNIMOS DE VALPARAÍSO: LLEGADA, INSTALACIÓN Y ASENTAMIENTO DE LA ORDEN EN LA CIUDAD CALIFAL. M^a Soledad Gómez Navarro.
- LA REPRESENTACIÓN DE LOS GRANDES PRELADOS FRANCISCANOS A TRAVÉS DE LAS CRÓNICAS DE ÉPOCA BARROCA. Fernando Muñoz Sánchez.
- LAS RELACIONES ENTRE EL CABILDO CATEDRALICIO DE TOLEDO Y LA NOBLEZA A TRAVÉS DE LAS ACTAS CAPITULARES DEL SETECIENTOS Santos Jaime Valor.
- EL CLERO CATEDRALICIO SEVILLANO A TRAVÉS DE LA FUNDACIÓN DE CAPELLANÍAS (1500-1550). Rafael Duro Garrido.

SECCIÓN A.
MONARQUÍAS EN CONFLICTO. GUERRA,
HACIENDA Y DIPLOMACIA EN LA EDAD
MODERNA.

A.1.

TEORIA Y PRÁCTICA DE LA GUERRA.



LA BATALLA DE GIBRALTAR, 25 DE ABRIL 1607. Adam Willaerts

“VERTEBRAR VOLUNTADES”. LA DEFENSA DE ARAGÓN Y SUS FRONTERAS A COMIENZOS DE LA GUERRA DE SUCESIÓN CATALANA.

PORFIRIO SANZ CAMAÑES

Universidad de Castilla-La Mancha, Porfirio.Sanz@uclm.es

Resumen: El comienzo de la guerra de secesión catalana obligó a una mayor colaboración entre la Monarquía española y el reino de Aragón, en otras palabras, a “vertebrar voluntades”. Desde que en mayo de 1641 diversos municipios aragoneses cercanos a la frontera catalana anunciaran por carta el acantonamiento de franceses y catalanes en las proximidades de la villa de Monzón, próxima a Lérida, el reino de Aragón se dispuso a colaborar con la Monarquía en su defensa propia. A la frontera pirenaica con Francia, en guerra con la Monarquía española, se añadía ahora la guerra en la frontera oriental aragonesa generándose fricciones y conflictos en el orden jurídico, político y militar.

El objetivo de la presente comunicación consiste en analizar las diferencias existentes en la interpretación de las normas jurídicas basadas en los fueros para la defensa de Aragón, así como en la organización militar propuesta para su defensa en las acciones militares sobre la frontera. Para conocer la situación a resultas de esta coyuntura bélica en el reino a comienzos de la Guerra de Secesión catalana consultaremos los fueros del reino de Aragón y la documentación sita en los archivos locales aragoneses y en el Archivo de la Diputación General en Zaragoza.

Palabras clave: Aragón, Monarquía hispánica, fronteras, Guerra de Secesión de Cataluña

Abstract: The beginning of the war of Catalan secession forced a greater collaboration between the Spanish Monarchy and the kingdom of Aragon, in other words, to "vertebrate wills". Since May of 1641 several Aragonese villages and cities near the Catalan border announced by letter the cantonment of French and Catalans around the town of Monzón, near Lleida, the kingdom of Aragon was prepared to collaborate with the Monarchy in its own defense. At the

Pyrenean border with France, at war with the Spanish monarchy, war was now added to the eastern Aragonese border, leading to conflicts in the legal, political and military order.

This paper analyzes the existing differences in the interpretation of the legal rules based on the *fueros* for the defense of Aragon, as well as in the military organization proposed for its defense in the military actions on the border. To make an approach to the situation as a result of the war context in the kingdom of Aragon at the beginning of the Catalan Civil War, we will consult the Aragonese *fueros* and the documentation located in the Aragonese local archives and in the Archives of the Diputación General in Zaragoza.

Key words: Aragón, Hispanic Monarchy, borders, War of Catalan secession

INTRODUCCIÓN

El arraigado localismo existente en la sociedad hispánica del Antiguo Régimen ha llevado a considerar, cuando no a cuestionar, la conciencia de ciertas limitaciones para entender las fronteras exclusivamente desde un punto de vista político o como separación territorial. Sin embargo, hemos asistido con cierta asiduidad a fenómenos en los que, al margen de una coyuntura bélica, se han atestiguado procesos de convivencia, solidaridad e interdependencia, precisamente en zonas fronterizas entre reinos y Estados en los que Aragón se presenta como un excelente ejemplo.

A results de la guerra de secesión catalana el reino de Aragón, que ya tenía frontera con Francia a través de los Pirineos, se acabaría convirtiendo en la frontera de la monarquía hispánica también en el frente oriental peninsular derivando en el conflicto y la fricción en el orden político, jurídico, foral y militar. Este nuevo escenario sería propicio para que la Monarquía española y el reino de Aragón se aunaran con el objeto de “vertebrar voluntades”.

1. LA RAYA, LA FRANJA, LOS LINDES Y LAS FRONTERAS

La geografía política, siguiendo un uso convencional, ha distinguido los *límites* de las *fronteras*¹. El primer concepto, parece ser más restrictivo frente a un segundo concepto que, según una parte de la historiografía, tiene una mayor dimensión política, militar, económica o simplemente espiritual². Desde esta tesitura, los Pirineos sirvieron durante muchos años de límite entre dos reinos pero la frontera que formalmente los separó se configuró gracias al Tratado de los Pirineos, una vez se había atestiguado la creciente politización de las fronteras nacionales que daba sentido a la expresión de la soberanía nacional territorial³. Sin embargo, lo *frontero* también se puede ir convirtiendo en lo *contiguo* o en algo más distante, lo *contrario*. Y sobre esos términos *fronterizos*, y más aún en tiempos de guerra, se van a superponer dos conceptos como los de poder y autoridad. El primero entendido como la aptitud o capacidad de acción o ejecución mientras el de la autoridad -emanada del poder- para permitir traducir, administrativa y legalmente, esta capacidad. Por ello, cuando en un contexto bélico aparecen poderes enfrentados a lo largo de la frontera, de alguna forma lo político, lo social, lo económico y lo cultural, también se superponen

¹ J. Gottman, *The Significance of Territory*. Richmond, Va, The University Press of Virginia, 1973.

² No está de más recordar algunas de las obras clásicas sobre el estudio de la frontera, tales como: C.B. Fawcett, *Frontiers, a study in political geography*. Oxford: Clarendon Press, 1918; S.W. Boggs, *International Boundaries: a study of Boundary functions and problems*. New York: Columbia University Press, 1940; J.R.V. Prescott, *The Geography of frontiers and boundaries*. London: Hutchinson University Library, 1965; O. Lattimore, *Studies in Frontier History*. Oxford: Oxford University Press, 1967; y P. Guichonnet y C. Raffestin, *Géographie des frontières*. París: Collection SUP., 1974.

³ P. Sahlins, *Boundaries. The Making of France and Spain in the Pyrenees*. University of California Press, 1989.

pudiendo alimentar determinados espacios de confrontación o superficies de fricción, como salida a las sensibilidades y componentes nacionales de un determinado pueblo⁴.

De hecho, si las fronteras políticas estuvieran tan claramente diferenciadas, las tierras de “no/frontera” o “tierras de nadie” no se hubieran convertido en ocasiones en lugares de fecunda convivencia, como sucedió con las luchas entre moros y cristianos de la España medieval que ayudaron a que surgieran una serie de poblaciones apellidadas “de la frontera”, indicando precisamente la finalización de un proceso de estabilidad en la zona, más allá de lo que pudiera pensarse. En distintas épocas de la historia europea, el Rin, los Pirineos, el Canal de La Mancha, los Cárpatos, los Urales o el Mediterráneo, han llegado a reflejar todos ellos espacios de tensión fronteriza y por ello ha sido la *soberanía* la que ha terminado por conferir un carácter absoluto a la definición de frontera⁵.

Con estas premisas, conceptos como convivencia, solidaridad e interdependencia, se han convertido también en elementos asimilables a los procesos fronterizos⁶ porque la frontera no actuó siempre con un efecto disolvente o separador y, en numerosas ocasiones, se produjeron determinados procesos de permeabilidad y situaciones de convergencia. Sirva de ejemplo lo que sucedía con los tratados de buena correspondencia, en otras palabras, la *conversa*, que interrumpía las hostilidades entre gran parte de los territorios vascos y en todo el reino navarro, con las tierras situadas al otro lado de la frontera en suelo francés⁷. En el caso del Pirineo aragonés, el problema se producía con el cierre de los puertos de montaña en épocas de guerra con Francia, situación que sensibilizaba tanto o más a la población aragonesa que el propio conflicto bélico hispano-francés. ¿Dónde estaba la verdadera frontera? ¿Hasta qué punto las directrices políticas gestadas en la Corte madrileña pesaban más que las tradiciones centenarias adquiridas en los pactos acordados por los montañeses? Desde un punto de vista estrictamente mercantil no hay menos frontera o *raya* entre Castilla y Aragón que entre Aragón y Beárn, en Francia, por mucho que hablemos de Estados diferentes⁸. Por ello, en el caso de los valles aragoneses imperó, en muchos casos, el respeto a los acuerdos y derechos de paso, es decir, las llamadas *pacerías*, como sucedió entre Aragón y Beárn⁹.

La *raya* o divisoria de Castilla y Aragón había venido marcada desde tiempos medievales por un pasado que había visto emerger a ambos lados torres de vigilancia, castillos y otras estructuras defensivas, con fábricas de mampostería y sillarejo, que hacían las veces de mojón y límite entre Castilla y Aragón. Esa divisoria mantiene su sentido político y por ello estar a uno u otro lado de la misma necesariamente conlleva un respaldo jurídico diferente. Es esa misma *raya* de Aragón, por ejemplo, la que en abril de 1590 atravesaba Antonio Pérez, fugándose de Castilla,

⁴ Véanse, por ejemplo, Orest Ranum, *National Consciousness, History and Political Culture in Early Modern Europe*. Baltimore-Londres, The Johns Hopkins University Press, 1975; B. Anderson, *Imagined Communities: Reflections on the Origins and Spread of Nationalism*. London y New York, Verso, 1980; A. E. Smith, *The Ethnic Origins of Nations*. University of North Carolina Press, Chapel Hill, N.C., 1982; H. Kohn, *Historia del Nacionalismo*. México, Fondo de Cultura Económica, 1984; C. Beaune, *Naissance de la nation France*. París, Gallimard, 1986; A.P. Cohen, *Symbolizing Boundaries: Identity and Diversity in British Cultures*. Manchester, Manchester University Press, 1986; E. Gellner, *Nación y nacionalismo*. Madrid, Alianza, 1988; Eric J. Hobsbawm, *Naciones y nacionalismo desde 1780*. Barcelona, Crítica, 1991.

⁵ P. Sahlins, *Boundaries*. op. cit.

⁶ Patrice Pujade, “Conflictualité, solidarités et relations frontalières dans les Pyrénées (v. 1550-v. 1650)”, en VV.AA. *Tolérance et Solidarités Dans les Pays Pyrénéens*, Actes del Col.loqui de Foix pel IV Centenari de l’Edicte de Nantes, Saint-Girons, Archives Départementales de l’Ariege, 2000. pp. 431-447.

⁷ C. Rilova Jericó, “Marte Cristianísimo”. *Guerra y Paz en la frontera del Bidasoa (1661-1714)*. Irún y Hondarribia, Ediciones del Ayuntamiento, 1999. p. 114.

⁸ A. Grimson, “¿Fronteras políticas versus fronteras culturales?”, en A. Grimson (comp.), *Fronteras, naciones e identidades*. Buenos Aires: CICCUS-La Crujía, 2000.

⁹ Patrice Pujade, *Une vallée frontière Dans le Grand siècle. Le Val d’Aran entre deux monarchies*. Aspet, Pyrénégraph, 1998.

“VERTEBRAR VOLUNTADES”. LA DEFENSA DE ARAGÓN Y SUS FRONTERAS A COMIENZOS DE LA GUERRA DE SECESIÓN CATALANA

para llegar a la ciudad aragonesa de Calatayud y ponerse bajo la protección de los fueros aragoneses¹⁰.

Más recientemente y con otro significado, las tierras del Aragón Oriental han estado bajo la denominación de otro término: la *Franja*. Un concepto que, nacido con el sentido geográfico que le dio Pau Vila¹¹ para describir las diferencias entre la Cataluña seca y la Cataluña húmeda, incorporaba algunas comarcas de la Ribagorza Occidental, Oriental, la Litera, bajo Cinca y Cinca medio. Unas tierras que han estado recientemente de actualidad con objeto del regreso a Aragón de distintas obras de arte sacro que estaban ubicadas en el Museo Diocesano de Lérida y que tras un intenso debate y sentencias judiciales desfavorables al gobierno de la Generalitat han debido retornar a la Diócesis de Barbastro-Monzón, recrudesciendo el enfrentamiento político e institucional entre Cataluña y Aragón. La *franja*, que debería más bien entenderse en un contexto socio-económico y lingüístico-cultural, ha extendido su vocablo al contexto político¹². Todo parece indicar que las circunstancias históricas acontecidas en lo que hoy denominamos Franja de Aragón debieron favorecer la presencia de la lengua catalana en sus distintas variedades del catalán occidental en dicha zona. Y eso puede explicar, según Javier Giralt, por qué desde la Ribagorza hasta Tamarite de Litera se encuentran pueblos que hablan catalán mientras otros hablan castellano e incluso los hay que hablan incluso un dialecto intermedio, marcando límites lingüísticos nítidos¹³. En consecuencia, el catalán fue en esta *franja* la lengua usual, junto al latín, en la administración municipal y notarial durante toda la Edad Media y hasta prácticamente la abolición de los fueros de Aragón en 1704¹⁴. Ahora bien, al margen de las acepciones lingüísticas apoyadas en un falso pero consciente pancatalanismo, lo cierto es que estas tierras han tenido mayor dependencia en lo eclesiástico y en lo económico de la ciudad de Lérida que de la de Huesca, provincia a la que pertenecen¹⁵.

La alteridad es otro de los rasgos que pueden determinar la frontera. Ésta puede infringirse, lo que conlleva un abuso en el ámbito de la soberanía del “otro”. La existencia del “otro”, es decir, el reconocimiento de su alteridad y el respeto de su identidad nos llevaría a introducirnos en otro debate que excede nuestro propósito, al referirnos a los conceptos de inclusión y exclusión¹⁶. En este sentido, el “nosotros” y el “otro” puede entenderse en los mismos límites de la enunciación de la cultura y, por lo general, han servido para reforzar los sentimientos de identidad colectiva¹⁷. Las fórmulas jurídicas aparecidas durante la Edad Moderna han

¹⁰ Jesús Gascón Pérez, Jesús, *Alzar banderas contra su rey. La rebelión aragonesa de 1591 contra Felipe II*. Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, 2010. p. 125.

¹¹ Pau Vila, *Aspects geogràfics de Catalunya, selecció d'escrits de Geografia*. Barcelona, Curial, 1978.

¹² Sin embargo, no es menos cierto, que junto al enfoque lingüístico-cultural que ha extendido la lengua catalana a otras *franjas* de la comunidad valenciana y el Rosellón, recientes corrientes nacionalistas, ya sea en sus vertientes soberanista o independentista, han extendido sobre estas tierras y las de la comunidad de las Islas Baleares, la acepción de *Països Catalans* con un claro sentido y determinación políticas. En cualquier caso, es un concepto que ha sido impulsado por ensayistas, filólogos, historiadores y politólogos durante las últimas cuatro décadas. Véase Joan Fuster et alii, *El Paísos catalans: un debat obert*. Ed. Tres i quatre, Valencia, Eliseu Climent, Editor, 1984.

¹³ Javier Giralt Latorre, “El catalán en la Franja de Aragón: una aproximación histórico-lingüística”, *Archivo de Filología Aragonesa (AFA)*, 68, 2012, pp. 39-74.

¹⁴ *idem.*, p. 68.

¹⁵ No se conocen límites exactos de la *Franja* de Aragón ya que algunos municipios de la Ribagorza son incluidos o no dentro de la *Franja* dependiendo de si es el Instituto de Estudios Catalanes u otras instituciones aragonesas o del Estado, el que haga las estimaciones. Es probable que algo más del medio centenar de municipios, con una población que puede rondar los 50.000 catalanoparlantes, se distribuya en algo más de 4.000 kms cuadrados.

¹⁶ Ch. Büschges y F. Langué, F. (coords). (2005), *Exclure para ser. Procesos identitarios y fronteras sociales en la América hispánica (siglos XVII-XVIII)*. Madrid, AHILA, 2005.

¹⁷ D.E. Johnson y S. Michaelsen, “Los secretos de la frontera: una introducción”, en S. Michaelsen y D. E. Johnson (comp.), *La teoría de la frontera. Los límites de la política cultural*. Barcelona, Gedisa, 2003, p. 25.

comprendido una serie de elementos que ayudan a explicar el concepto de *naturaleza*, es decir, el reforzamiento de distintos vínculos que venían a determinar la pertenencia a una comunidad política o favorecían la integración del *natural* en el reino, tales como: el origen o *ius sanguinis*; la procedencia geográfica o *ius soli*; y, en el caso aragonés, la *vicinitas*, residencia o domicilio efectivo, a través de la figura del vecino en el ámbito comarcal o local¹⁸. Una serie de actitudes que han sido consideradas *indigenistas* y que aparecen recogidas en la nutrida legislación foral aragonesa aunque ciertamente están en consonancia con las tendencias de la época y no pueden considerarse exclusivas del reino de Aragón¹⁹.

2. LA GUERRA DE SECESIÓN CATALANA COMO FACTOR MODELADOR DE LA FRONTERA

Con la extensión del conflicto hispano-francés a resultas de la guerra de secesión catalana, la frontera aragonesa se convertía, desde entonces, en la frontera de la monarquía hispánica en el frente oriental peninsular, situación que iba a generar fricciones y conflictos en el orden político, jurídico y militar. La guerra, al igual que la diplomacia y los tratados derivados de la misma, ha actuado como un importante factor modelador de la frontera. Como ha señalado Lucien Bely la guerra es uno de los elementos que mejor legitima la acción política en los tiempos modernos. Si -como sostenía Treistchke- la guerra es lo que convierte a un pueblo en nación podríamos indicar que el poder militar es seguramente el menos permeable a la frontera. Tampoco puede negarse que la frontera ejerce un hinterland o como se ha venido diciendo recientemente unos “efectos colaterales” sobre el espacio circundante. Sirva el ejemplo lo sucedido en la frontera luso-extremeña durante la guerra de secesión portuguesa²⁰. A diferencia de la activa frontera catalano-aragonesa, donde la guerra se acabó convirtiendo en un elemento cohesionador de políticas dispersas²¹, durante las décadas de 1640 y 1650, la raya con Extremadura se convirtió en una *frontera prácticamente olvidada o guerra olvidada* “strictu sensu” militar²².

Cuando los recursos de la Monarquía española eran cada vez más limitados, debió atenderse a una priorización de intereses y desde 1640 se enfocó más en la *pacificación* del conflicto catalán, a donde fueron a parar más recursos, que en la del lusitano. El primero, como pronto se demostró, tenía mayores riesgos porque podía internacionalizarse con mayor rapidez dado el interés de París por desestabilizar a la Monarquía española en uno de los territorios que venía mostrándose más sensibles a las políticas reformistas de la Corona. El conflicto portugués, a priori, se mostraba más aislado, y con un menor apoyo internacional, lo que podía permitir a la Corte española albergar esperanzas de una recuperación posterior²³.

¹⁸ José María Pérez Collados, *Una aproximación histórica al concepto jurídico de nacionalidad (la integración del reino de Aragón en la Monarquía hispánica)*. Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1993.

¹⁹ Porfirio Sanz Camañes, *Estrategias de poder y guerra de frontera. Aragón en la Guerra de Secesión catalana, 1640-1652*. Monzón, Centro de Estudios de Monzón y Cinca Medio, 2001. pp. 135-141.

²⁰ Sin embargo, frente a la victoria simbólica o ejemplar, se busca debilitar al enemigo, desgastarlo psicológicamente, arruinar las actividades agrícolas y ganaderas, dificultar los intercambios comerciales, en definitiva, su ruina económica. La ciudad de Badajoz, próxima a la frontera, contemplará un paulatino despoblamiento que alcanzará cifras cercanas al 50% hacia 1646. Véanse, Rafael Valladares Ramírez, *Felipe IV y la Restauración de Portugal*. Málaga, Algazara, 1994; y del mismo autor, *La rebelión de Portugal: guerra, conflicto y podres en la monarquía hispánica (1640-1680)*. Valladolid, Junta de Castilla y León, 1998.

²¹ Óscar Jané Checa, *Catalunya I França al segle XVII. Identitats, contraidentitats i ideologies a l'època moderna (1640-1700)*. Catarroja – Barcelona, Editorial Afers, 2006. p. 102.

²² Rafael Valladares Ramírez, *La Guerra olvidada: Ciudad Rodrigo y su comarca durante la Restauración de Portugal (1640-1668)*. Ciudad Rodrigo, Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, 1998.

²³ La extensa frontera con Portugal tendrá en el frente extremeño, el escenario prioritario mientras los esporádicos conflictos en los frentes gallegos, castellano o andaluz, no harían sino confirmar la estrategia de Lisboa con respecto a la guerra. Véase, Fernando Cortés Cortés, *El Real Ejército de Extremadura en la guerra de la Restauración de Portugal (1640-1668)*. Cáceres, Universidad de Extremadura, 1985.

“VERTEBRAR VOLUNTADES”. LA DEFENSA DE ARAGÓN Y SUS FRONTERAS A COMIENZOS DE LA GUERRA DE SECESIÓN CATALANA

Desde el inicio de hostilidades con Francia, en 1635, y su posterior extensión a lo largo de la frontera catalano-aragonesa con la guerra de Secesión catalana, a partir de 1640, la Corona se vio en la necesidad de responder con nuevas asignaciones militares a pesar de las dificultades existentes para sufragar las que ya mantenía en vigor. No debemos olvidar que ambas monarquías se venían enfrentando, de forma encubierta, durante la última década y habían mantenido fricciones y conflictos en otros ámbitos fronterizos, como en el caso de la Valtelina, que se había zanjado provisionalmente con la firma del tratado de Monzón en 1626.

Durante 1638 y 1639 se ponían a prueba ambos flancos fronterizos españoles con Francia, con los ataques a Fuenterrabía, en el occidental, y Salces, en el oriental, cuestionándose la capacidad organizativa española para *vertebrar voluntades*. La empresa de Fuenterrabía nos sirve de ejemplo para verificar la disparidad de criterios que obedeció a la llamada a una movilización general. Como ha señalado el profesor Enrique Solano, los mecanismos y procesos que definen la irregular respuesta concedida por los distintos estados aragoneses, ponen de manifiesto su peculiar y distinta especificidad, en la que el sentido histórico, heredado de la antigua Corona de Aragón, sólo cobraría vigencia ante las nuevas directrices adoptadas por el absolutismo político de la Monarquía española de los Austrias²⁴. En efecto, los aragoneses y valencianos -con ciertas reticencias apoyadas en sus fueros- terminaron enviando algunos contingentes, mientras los catalanes, sin haber concluido sus cortes, manifestaban tener ya suficiente obligación con proteger toda su costa marítima, desde Tortosa hasta el Rosellón, sin olvidar las prevenciones necesarias para una eventual agresión francesa a Perpiñán. Sobre la pobreza de la calidad del servicio aragonés enviado a Fuenterrabía cabría hacer una mención, la de la aportación de su *caput regni*, la ciudad de Zaragoza. La corona solicitó un servicio de 1.000 hombres a la capital aragonesa y la ciudad, tras diversas deliberaciones, acordó su reducción a dos partidas de 500 hombres, una de ellas pagada por un mes, y la otra, si se llegaban a poder reunir, pagados por el rey Felipe IV. Las tropas levantadas en el reino ofrecieron recelos, sobre todo, para servir fuera del reino, e incluso para pasar de las Cinco Villas a Navarra, acogiéndose a viejas restricciones forales²⁵. De los 500 zaragozanos acordados en un principio, a mediados de septiembre, pasaron a Pamplona unos 400 y la calidad de la leva estaba tan devaluada que un mes más tarde apenas quedaban cincuenta hombres a las órdenes del marqués de Osera²⁶. A finales de octubre, cuando el peligro de invasión ya había cesado el servicio aragonés estaba prácticamente desmantelado y a mediados de noviembre los pocos que permanecían en Navarra se dirigían de regreso a Aragón²⁷.

La guerra hispano-francesa, como solía ser habitual, extendería las represalias entre ambos contendientes con las prohibiciones comerciales y los embargos de bienes muebles e inmuebles de los residentes galos en España²⁸. Las disposiciones dictadas en 1635 sobre las represalias a los bienes de los franceses no eran desconocidas en el reino puesto que existían precedentes, los más cercanos en 1625, que habían conllevado las quejas de los residentes franceses, quienes instalados en el reino se defendían como *naturalizados*, mientras se temía la

²⁴ Enrique Solano Camón, “La contribución armada de la Corona de Aragón ante el sitio de Fuenterrabía”, *Revista de Historia Jerónimo Zurita*, nº 59-60 (1989), pp. 7-22. La cita en la p. 22.

²⁵ Guillermo Redondo Veintemillas y Esteban Sarasa Sánchez, “Introducción” a la obra de *Forma de celebrar Cortes en Aragón, escrita por Gerónimo Martel* (Zaragoza, 1641), ed. facsímil, Cortes de Aragón (Zaragoza, 1984), pp. 28-31.

²⁶ Véanse, las interesantes reflexiones y documentación aportada por Enrique Solano Camón, *Poder monárquico y estado pactista (1626-1652)*. Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 1987. pp. 70-95.

²⁷ Enrique Solano Camón, *Poder monárquico.. op. cit.*, pp. 95-96.

²⁸ Ángel Alloza, “El comercio francés en España y Portugal. La represalia de 1635” en Carlos Martínez Shaw y J.M. Oliva, *El sistema atlántico español (siglos XVII-XIX)*. Madrid, 2005. pp. 127-161.

posible desbandada y deslocalización de sus bienes y empresas cuando las repercusiones por la expulsión de los moriscos todavía no habían podido amortiguar los efectos despobladores²⁹.

Las órdenes emitidas sobre el desarme de los franceses y la imposición de un tributo de variable cuantía según los recursos de cada inmigrante también produjo las consabidas reservas entre sus pobladores³⁰. Los distintos virreyes de los territorios de la Corona de Aragón recibían este tipo de órdenes cuando las relaciones hispano-francesas se agravaban, sin embargo, desde Aragón se trataban de poner impedimentos legales, apoyados en informes elaborados por los abogados del reino que atañían tanto a cuestiones formales como a otras de fondo³¹. Algunas instituciones y ciertos sectores de la sociedad aragonesa abogaron por poner coto a la cada vez más influyente presencia mercantil de la comunidad francesa en el reino y a sus continuas prácticas irregulares –tales como defraudar a los vigilantes de las aduanas, practicar el contrabando, introducir mercancías de mala calidad e incluso actuar como espías– por lo que se aprobaron determinadas disposiciones forales a lo largo del siglo XVII en las diferentes asambleas parlamentarias mantenidas entre 1626 y 1684³².

3. LA DEFENSA DE LOS PASOS CON FRANCIA

Desde el inicio de la declaración abierta de guerra hispano-francesa en 1635, Aragón se había convertido en un lugar estratégico para la corona por su frontera con Francia. Es cierto que la poderosa acción de los puertos, pasos y collados montañosos que separaban el reino de Aragón del sur francés, no había podido “impermeabilizar” la frontera de incursiones francesas durante el siglo XVI, al igual que sucedió con el reino de Navarra y el condado del Rosellón³³.

No es menos cierto que la frontera política entre las monarquías española y francesa concitó diferentes intereses “vertebrados” entorno a la misma, convirtiendo al reino de Aragón y a sus valles de los Pirineos en un espacio de gran trascendencia geopolítica. Los sucesos zaragozanos de 1592 y los recelos por las tensiones religiosas en Francia proyectaron sobre la frontera pirenaica la aparición de diversas tentativas de reforma militar con objeto de mejorar la capacidad defensiva del reino³⁴. El proyecto finalmente encargado a Tiburcio Spanoqui, un ingeniero militar italiano al servicio de la monarquía española, serviría para reforzar los pasos fronterizos con una línea de contención a base de nuevos baluartes defensivos en Ansó, Hecho, Canfranc y Santa Elena, además de la creación de una importante fortaleza en Jaca que, con el nombre de ciudadela, se convertiría en la “*llave estratégica de los Pirineos*”³⁵. En el futuro, la ciudadela debería actuar como eje del dispositivo de defensa en las montañas y conectarse a las plazas de Berdún, al oeste, y Ainsa, al este³⁶. En el caso de los Pirineos, la frontera *natural* y la

²⁹ José Antonio Salas Ausens, *En busca de El Dorado. Inmigración francesa en la España de la Edad Moderna*. Universidad del País Vasco, Bilbao, 2009. pp. 96-97.

³⁰ *idem.*, p. 99.

³¹ *idem.*, pp. 100-102.

³² *idem.*, pp. 67-68.

³³ Según recogen los cronistas, al menos en los años 1503, 1513, 1524, 1579, 1589, 1591 y 1597, se tienen constatadas algunas intentonas. Los rumores de invasión llevaron a que en 1572 y en 1582 la Inquisición y los ministros reales barajaron la posibilidad de que a la invasión de los bearnese se pudiera sumar una sublevación morisca. Véase, P. Sánchez, “Ribagorza a finales del siglo XVI. Notas sobre Antonio de Bardaxi y Rodrigo de Mur”, *Revista de historia Jerónimo Zurita*, n° 65-66 (1994), pp. 37-52.

³⁴ Porfirio Sanz Camañes, “Las ciudades al servicio del rey. La defensa del Pirineo aragonés ante la invasión del Valle de Tena en 1592”, en Enrique Martínez Ruiz (dir.), *Madrid, Felipe II y las ciudades de la Monarquía. Las ciudades: poder y dinero*. Madrid, 2000. Vol. I. pp. 143-156.

³⁵ Enrique Solano Camón, *Ejército y sociedad: La defensa del reino de Aragón en la Edad Moderna (siglos XVI-XVII)*. Zaragoza, 1986. pp. 93-95.

³⁶ Manuel Gracia Rivas, *La invasión de Aragón en 1591: una solución militar a las alteraciones del Reino*. Zaragoza, 1992. pp. 198-204; y Porfirio Sanz Camañes, “Estrategias defensivas de la monarquía en Aragón durante el

“VERTEBRAR VOLUNTADES”. LA DEFENSA DE ARAGÓN Y SUS FRONTERAS A COMIENZOS DE LA GUERRA DE SECESIÓN CATALANA

frontera *política* daban continuidad a las estrategias defensivas que la corona plantease para el reino, a pesar de que los recientes sucesos aragoneses de finales del siglo XVI habían quedado presentes en la memoria del monarca, al señalar la conveniencia de no contar “*con soldados naturales del Reyno por las consecuencias que se pudieran derivar*”³⁷. Cabría preguntarse, si ¿existían razones de Estado para que los aragoneses no asumieran directamente la defensa de la frontera del Pirineo central con Francia o eran motivos de estricta índole estratégica las que daban preferencia a soldados veteranos como los del ejército real frente a las bisoñas levadas del reino? En cualquier caso, fueron unas decisiones que no pasaron desapercibidas a algunos escritores aragoneses y cronistas de la época que la atribuyeron “*al intento de tener sujeta a la Montaña y más rendido á Aragón*”³⁸.

Las repercusiones del enfrentamiento franco-español sobre las comarcas y poblaciones de los valles pirenaicos fueron muy numerosas. Patrice Pujade ya lo explicó convenientemente con respecto al papel jugado por el Valle de Arán³⁹, enclavado entre dos monarquías, un ejemplo que puede extrapolarse con facilidad a todos los valles de la frontera, zonas que al mismo tiempo se convirtieron en agentes necesarios para la explicación de factores como la organización militar, el armamento y la importancia de los servicios de inteligencia o información en estas áreas montañosas, siempre predispuestas ante hipotéticas amenazas, a cualquier tipo de llamamiento concejil para su defensa⁴⁰.

La eventualidad de posibles ataques en la frontera pirenaica a resultas del inicio de la conflagración hispano-francesa obligó a que se alcanzasen determinados acuerdos de respuesta rápida entre diversos lugares que tomaron el nombre de *Coligaciones*. Se rescataba un concepto, probablemente puesto en marcha desde el siglo XIII⁴¹, centrado en la reunión de contingentes armados, probablemente nacidos al calor de actuaciones de hermandad que, a las órdenes de capitanes designados al mando de un juez mayor, distribuían por todo el territorio un reducido grupo armado para acudir a donde fuesen necesarios⁴². Se llevaron a cabo distintas coaligaciones o uniones con motivo de prevenir el Pirineo ante posibles ataques a finales de la década de 1630 y comienzos de la década de 1640. En 1638 eran los jurados de la villa de Aínsa los que proponían a las poblaciones de los valles de Broto, Solana, Vio, Puértolas, Gistau y algunas baronías, afectando a más de medio centenar de lugares, su propia defensa, mediante un repartimiento efectuado entre las mismas⁴³. El 28 de septiembre de 1641 los síndicos generales del condado de Ribagorza convocaron, desde Benavarre, a sus villas y lugares después de que tropas francesas

siglo XVII. La contribución del municipio jacetano”, en *XV Congreso de Historia de la Corona de Aragón*. Zaragoza, 1994, tomo III, pp. 389-403.

³⁷ Enrique Solano Camón, *Ejército y sociedad.. op. cit.*, pp. 95-96.

³⁸ Como queda recogido en Marqués de Pidal, *Historia de las alteraciones de Aragón en el reinado de Felipe II*. Madrid, 1862, vol. III, p. 58.

³⁹ Patrice Pujade, *Une vallée frontière.. op. cit.*. Véanse especialmente los capítulos referidos a la geopolítica del valle (pp. 96-114) y a la dinámica del valle en medio de los conflictos franco-españoles (pp.177-218).

⁴⁰ *idem.*, pp.307-335.

⁴¹ En la zona pirenaica jacetana, fronteriza con los condados y vizcondados del sur francés y con el reino de Navarra, fueron frecuentes los disturbios y conflictos, derivados de los intercambios comerciales y de la presencia de tropas extranjeras. Para apaciguar estas alteraciones se creó la Hermandad de Jaca y sus Montañas, probablemente hacia mediados del siglo XIII, siendo una institución promovida por la realeza y formada por las ciudades y villas de estos territorios con el propósito de pacificar y defender el reino. Véase María Isabel Falcón Pérez, “La salvaguarda de la Paz en las montañas de Jaca”, *Aragón en la Edad Media*, n.º. XX (2008). pp. 287-299.

⁴² Pedro Antonio Muñoz Casayus, “Las hermandades de Aragón. Introducción general de las Hermandades”, *Universidad*, n.º. 3-4 (1927). pp. 669-723.

⁴³ Archivo de la Corona de Aragón [ACA], Consejo de Aragón, Leg. 70. “Propuesta hecha por la villa de Aínsa a los valles de Broto, Solana, Vio, Puértolas, Gistaín y varonías de Barcabó y Nonclus, en 21 de setiembre de 1638”. Cfr. Enrique Solano Camón, *Ejército y Sociedad..op. cit.* pp. 98-101.

hubieran saqueado y quemado Castillonroy⁴⁴. La Junta, celebrada el 3 de octubre, realizó una propuesta y tras su deliberación se aprobó una concordia para que se levantasen 2.000 infantes en 20 compañías de 100 infantes cada una, de las cuales urgía salieran 400 hombres y durante un mes, “para guarda y socorro de las fronteras”, y esto a expensas de dichas universidades coaligadas. Las localidades de Benabarre, Benasque y Graus, entre más de un centenar de lugares, fueron las que más hombres debían levantar oscilando entre los 60 y 80. Una leva de la que no estaban exentos ni los lugares más pequeños, ya que se debían alistar o pagar su costo a razón de 5 soldados por cada fuego⁴⁵. De hecho, la villa de Benabarre, cabeza del condado, y la villa de Graus se convertían en las principales plazas de la zona. Y el resto de 1.600 deberían estar prestos y dispuestos para relevarlos y socorrerlos según las necesidades que se ofrecieran “pagados y municionados por Su Magestad”. El compromiso debería llevar a reforzar la defensa de Monzón con 50 hombres durante cuatro meses del contingente de los 2.000 hombres y de otro centenar a las ciudades de Huesca y Barbastro. La coligación pretendía extenderse en un segundo momento a las ciudades de Huesca Monzón y Barbastro, a las que se aspiraba a unir a este acuerdo⁴⁶.

Este tipo de uniones, que se prodigaban en tiempos de agitación bélica o de rumores de guerra, propiciaban una defensa del territorio con gentes de los mismos términos o naturales adelantándose a las medidas defensivas que pudieran proponerse desde la Diputación del General o a las que llegaran por vía del Virrey de Aragón a través de otras instituciones como la Capitanía del general. Hacia 1640 numerosas guarniciones del Pirineo, ante la falta de recursos económicos para mantener a sus tropas, se vieron en la obligación de alojar a la milicia en sus poblaciones, a pesar de las esquilgadas haciendas de sus habitantes. El alojamiento de los soldados sobre los montañeses aragoneses tuvo una serie de efectos perniciosos, como el pillaje, el uso indiscriminado de los bagajes y la inseguridad en los tránsitos⁴⁷. A veces como hechos aislados y en otras ocasiones como parte de una dinámica inherente a la conducta de la tropa, con frecuencia impagada, las *misivas* de algunas poblaciones de los valles pirenaicos y de la frontera catalano-aragonesa durante los años 1639-1643 fueron constantes⁴⁸.

4. GUERRA Y NEGOCIACIÓN EN LA DEFENSA DE LA MONARQUÍA Y DE LA RAYA DE ARAGÓN

La cuestión de la defensa de las fronteras de Aragón cuando la guerra se recrudeció a partir de 1641 llevó a la toma de distintas decisiones que partieron de un marco de entendimiento con la corte española y trajo consigo la superación de diferentes obstáculos recogidos tradicionalmente en la legislación foral aragonesa. Para lograr “vertebrar voluntades” entre Felipe IV y el reino de Aragón en aras a la defensa de la monarquía española, coincidente en aquellos momentos con la defensa de Aragón por aquellas fronteras, debieron limarse distintas asperezas forales y lograr un marco de entendimiento común en el que las élites dirigentes aragonesas jugaran sus bazas, sobre todo, a través de su labor mediadora en el conflicto, al principio, teniendo como telón de fondo los procesos de gratificación de la corona, con o sin cortes. Entre los elementos que más podían distorsionar esta colaboración se situaban las cuestiones relativas al “uso” de la milicia y tropas aragonesas, la colaboración de naturales aragoneses en su propia defensa y el mantenimiento de fuerzas extranjeras en suelo aragonés.

Los sucesos derivados del corpus de sangre en junio de 1640 extendieron la preocupación más allá de la ciudad condal y del principado, y convirtieron a Aragón en un reino que elevaba su

⁴⁴ Biblioteca Nacional de España [BNE], Ms. 2.336. “Unión y Coligación general del Condado de Ribagorza y sus límites, con la Casa de Castro y quatro castillos del Excelentísimo Marqués de Aytona y la villa de Graus”, ff. 100-103.

⁴⁵ *ibidem.*, ff. 103 r y v.

⁴⁶ *ibidem.*, ff. 100 r y v.

⁴⁷ Porfirio Sanz Camañes, “El peso de la milicia. “Alojamiento foral” y conflicto de jurisdicciones en la frontera catalano-aragonesa durante la Guerra de Cataluña (1640-1652)”, en *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, nº 22 (2004), pp. 173-208.

⁴⁸ Archivo de la Diputación de Zaragoza [ADZ], Ms. 433. Cartas misivas y responsivas, 1640-1641, f. 3.

“VERTEBRAR VOLUNTADES”. LA DEFENSA DE ARAGÓN Y SUS FRONTERAS A COMIENZOS DE LA GUERRA DE SECESIÓN CATALANA

valor geopolítico, siendo las instituciones aragonesas y el propio municipio de Zaragoza los que intentaron mediar a través de sus gestiones diplomáticas entre las dos partes claramente enfrentadas⁴⁹. La *labor mediadora* de las elites dirigentes aragonesas se observa en la actitud del propio jurado en cap de Zaragoza, don Miguel Baptista de Lanuza, sobrino de otro Miguel Baptista de Lanuza, justicia de Aragón y en otro momento regente del consejo supremo de Aragón, que siendo muy estimado de los catalanes, fue presentado como embajador y mediador en el conflicto entre el rey y los catalanes⁵⁰. La ciudad de Zaragoza remitía sendas cartas, a la Diputación de Cataluña y a la ciudad de Barcelona, el 11 de octubre de 1640 apostando por el entendimiento, a pesar de las difíciles circunstancias y la velocidad que estaban adquiriendo los acontecimientos⁵¹. El tono no podía ser más complaciente con la corona y el perdón que se presuponía podía otorgar la corte si la situación retornaba a la normalidad:

“...en consideración de las grandes obligaciones que tocan a esta ciudad por el amor y correspondencia que siempre ha tenido con V.S. ha resuelto siendo conforme al intento de V.S. postrarse a los pies de Su Magestad para suplicarle se digne en templar el rigor que amenazan sus empeños y que como clementísimo Padre se apiade del infeliz estado dese Principado”⁵².

La respuesta de las instituciones catalanas llegaba los días 20 y 21 de octubre, con quejas y desconfianza hacia las actuaciones de la corona⁵³. Los aragoneses se habían posicionado abiertamente en favor de Felipe IV como el propio rey reconocía el 10 de noviembre:

“...no puedo dudar de que siempre deseareys encaminar vuestras acciones a mi mayor servicio de que tengo entera satisfacción y que en esta ocasión obrareys muy conforme a vuestras obligaciones y de manera que se conozca que en todo cuando conviniere he de hallar a esa ciudad con la fineza y constancia que espero y me asegura su gran lealtad y amor a mi servicio”⁵⁴.

Los riesgos estaban presentes y el duque de Nochera, virrey de Aragón, recomendaba a Felipe IV por las mismas fechas, se usase de templanza en la toma de decisiones en el principado, sin olvidar los estragos que las tropas estaban causando y cuya salida podría mitigar la queja de las instituciones catalanas en pro de un acercamiento:

“Y sea el presupuesto que el exercito de V^a Magestad salga victorioso, cierto es que según la desesperacion desta Provincia, no será sin mucha sangre de entrambas partes y no se si el vencer con la destruycion de los catalanes aya de ser provechoso pues ganando con las armas, queda una Provincia de V. Magd. destruyda y perdiendo (lo que Dios no quiera) a riesgo el Reyno de Aragón y Navarra,..Y reduziendose en dos puntos la obstinación desta Provincia,

⁴⁹ Enrique Solano Camón, “Aragón en el aparato militar de la Monarquía hispánica (1585-1645): entre la continuidad y el cambio”, en Magdalena de Pazzis Pi Corrales y José Cepeda Gómez, *Aspectos de la Historiografía Moderna. Milicia, iglesia y seguridad. Homenaje al Profesor Enrique Martínez Ruiz*. Actas, Madrid, 2018, pp. 265-282.

⁵⁰ BNE., Ms. Ms. 2.371. “Calidades que concurren en el Jurado en Cap de Zaragoza para hecerle bien visto de los catalanes en su embaxada”, ff. 323r y v.

⁵¹ BNE., Madrid, Ms. Ms. 2.371. Cartas, de la ciudad de Zaragoza a la Diputación de Cataluña (f. 328r) y carta de la ciudad de Zaragoza, a la ciudad de Barcelona (f. 328v).

⁵² *ibidem.*, f. 328r.

⁵³ *ibidem.* ff. 335-336.

⁵⁴ *ibidem.*, Carta de Felipe IV a la ciudad de Zaragoza. Madrid, 10 de noviembre de 1640. f. 337.

el uno que saque V. Magd. la gente de guerra de ella, y el otro que use de su clemencia y piedad con ellos, licitando sus desacatos y peticiones con la defensa de sus fueros”⁵⁵.

La presión de la administración francesa sobre Cataluña, cuya obediencia a Luis XIII tras constituirse en república a comienzos de enero de 1641 era ya un hecho, obligaría a las instituciones aragonesas y a las de la monarquía en el reino -a través del virrey de Aragón duque de Nochera- a prevenirse ante una eventual invasión francesa⁵⁶. Ciertamente y a resultas de algunas discrepancias con respecto al modo de resolver las cuestiones del principado y proceder a la defensa del reino, llevarían a la posterior destitución del duque de Nochera. Sin embargo, y mientras el reino se debía preparar para la defensa de su franco oriental y solicitaba armas a la corona se suscitaban viejos fantasmas con el silencio desde la corte. Como había quedado establecido en las cortes de 1591, cualquier movilización armada por parte de los aragoneses quedaba en manos de la corona pero las especiales circunstancias que concurrían en 1641, ante las que el reino solicitaba juntarse, dilataron la respuesta que los aragoneses esperaban de Madrid⁵⁷. Con las juntas de 1641 los vínculos de fidelidad entre corona y reino se habían reforzado y especialmente lo hicieron en tiempos de guerra. Cuestiones como la obediencia, la obligación política, el patronazgo y la lealtad, además del servicio, ayudaron a entretener a resultas de la asamblea aragonesa una serie de dinámicas en las que participaron determinadas élites y grupos de poder, al igual que venía sucediendo en las monarquías europeas de la época moderna. Con respecto a los municipios aragoneses, la quiebra de las haciendas municipales aragonesas a mediados del siglo XVII -a resultas de las deudas adquiridas anteriormente-⁵⁸ fue una buena prueba del nivel de complicidad alcanzado en el grado de colaboración de los lugares, villas y ciudades aragonesas con la corona⁵⁹.

Las disposiciones forales aragonesas solían reiterar en sus proclamas la conveniencia de que los puestos más estratégicos de la defensa del reino recayeran en manos de sus naturales⁶⁰. En cualquier caso, las nuevas fórmulas jurídicas que aparecerán durante la Edad Moderna explicarán el concepto de naturaleza más allá de los rígidos criterios medievales y en la sociedad aragonesa de mediados del siglo XVII esta reinterpretación se hacía a beneficio de inventario para la corona⁶¹. En consecuencia, la petición de plazas para naturales tan recurrente a lo largo de toda la centuria habría que relacionarla con la vertiente de colaboración -no exenta de la propia *integración*- cada vez más estrecha entre las clases dirigentes aragonesas y la Monarquía por la obtención de puestos fuera del reino⁶².

⁵⁵ *ibidem.*, Carta del Duque de Nochera a Felipe IV. Zaragoza, 6 de noviembre de 1640. ff. 112v-113r.

⁵⁶ Enrique Solano Camón, *Aragón. Luces y sombras de su historia*. Sílex, Madrid, 2009. p. 278.

⁵⁷ *idem.*, pp. 278-279.

⁵⁸ Gregorio Colás Latorre y José Antonio Salas Ausens, “Las Cortes de 1626: el voto del servicio y su pago”, *Estudios*, Departamento de Historia Moderna. Zaragoza, 1975. pp.87-139.

⁵⁹ Porfirio Sanz Camañes, “Guerra, Diplomacia y Cortes en el Aragón de mediados del siglo XVII”, en Magdalena de Pazzis Pi Corrales y José Cepeda Gómez, *Aspectos de la Historiografía Moderna. Milicia, iglesia y seguridad. Homenaje al Profesor Enrique Martínez Ruiz*. Actas, Madrid, 2018, pp. 283-305.

⁶⁰ Un fuero aprobado en las Cortes de 1626 establecía que el Capitán General, los Maestres de Campo y “*todos los demas oficiales de la gente de guerra, y los castellanos de los castillos, que de aqui adelante asistieren, y sirvieren dichos oficios en el Reyno de Aragon, hayan de ser, y sean naturales dél*”. Medio siglo más tarde, en las Cortes de 1677-1678, también se establecía la *naturalidad* aragonesa para los oficiales de los tercios aragoneses, añadiendo una particularidad distintiva en cuanto a la vestimenta de los soldados que participasen en los tercios de Aragón. Véase, Pascual Savall y Santiago Penen, *Fueros, observancias y actos de Corte del reino de Aragón*. Ed. facsimilar. El Justicia de Aragón, Zaragoza, 1991. 3 vols. Cortes de 1626, vol. I. pág. 459; y Cortes de 1677-1678, vol. II. pp. 405-406.

⁶¹ Porfirio Sanz Camañes, “Guerra, Diplomacia y Cortes.”, *op. cit.*, pp. 291 y 305

⁶² Sobre los procesos de integración en el Aragón de mediados del siglo XVII resulta necesario consultar, y siempre me remito a ello, los trabajos de Xavier Gil Pujol publicados a finales de los años 70 y comienzos de los 80 pero que siguen teniendo una enorme utilidad.

“VERTEBRAR VOLUNTADES”. LA DEFENSA DE ARAGÓN Y SUS FRONTERAS A COMIENZOS DE LA GUERRA DE SECESIÓN CATALANA

La guerra también precipitaría los conflictos jurisdiccionales entre el reino y la corona que, por otra parte, ya habían menudeado por algunas de estas cuestiones durante el siglo XVI. Con motivo de la Guerra de Cataluña se planteaba nuevamente la problemática que representaba el reclutamiento de aragoneses para hacerlos servir “fuera de los límites del reino” en defensa de los intereses dinásticos de los Austrias⁶³. En estos años, apareció un *alegato* anónimo⁶⁴, que en tono apologetico hacía suyos los intereses de la monarquía frente a los aragoneses cuando todavía estaban presentes las deserciones de las tropas aragonesas para el socorro de Fuenterrabía en 1638. La cuestión se planteaba sobre la posibilidad de servir “fuera del reino” y para ello remitía al fuero “De Expeditione Infantionum”, aprobado en las cortes de Huesca en el año 1247⁶⁵, en el que se señalaba, de forma ambigua, la obligatoriedad de los aragoneses de servir en la guerra y los casos en que, a cambio, deberían ofrecer a otra persona en su lugar⁶⁶. En consecuencia, como había quedado patente en la expedición aragonesa organizada para Fuenterrabía en 1638 y en Salces en 1639, las expediciones fuera de los *lindes* aragoneses se fueron haciendo más frecuentes y solo durante la Guerra de Cataluña se produjeron otras ocho expediciones más⁶⁷.

CONCLUSIONES

La defensa de Aragón, confluyente con la actitud defensiva de la monarquía de los Austrias en aquellas fronteras sería el argumento esgrimido por la corona en el mayor número de ocasiones para recaudar impuestos o reclutar tropas con objeto de enviarlas fuera de la *raya* del Aragón. De hecho, en el terreno económico, tal circunstancia le permitió acceder, con el placet de las propias autoridades aragonesas, a los recursos económicos del reino -a través del residuo de las generalidades- y de la ciudad de Zaragoza, abriendo para la corona nuevas vías recaudatorias sin la necesidad de convocar cortes. También en el orden militar, la corona fue salvando las aparentes reticencias aragonesas de salir a servir fuera de sus fronteras y contraria al espíritu de los fueros. Las reuniones de cortes, especialmente las de 1645-1646, en medio de la coyuntura bélica, también encontraron ciertas resistencias forales por unos estamentos que opusieron sus protestas legales como vías para negociar con la corona los servicios demandados. A mediados del siglo XVII, las intenciones separatistas en Aragón sufrían un fuerte rechazo como el caso del duque de Híjar había demostrado, y las tesis de la corona se habían impuesto en una delicada coyuntura bélica.

La monarquía, a través de sus distintos mecanismos de presión, había podido construir toda una ideología de servicio al soberano. La monarquía de los Austrias, al igual que la mayoría de las monarquías europeas en la Edad Moderna, se apoyó en las relaciones de servicio –asociadas al concepto de obediencia y vasallaje– para transferir a las entidades políticas, villas y ciudades, así como a una pléyade de particulares, el reconocimiento de su mérito y en gran medida su gracia como recompensa. No es menos cierto que la coyuntura bélica propició ese cauce y tanto la supervivencia del reino como la fidelidad de las autoridades aragonesas se conjugaron en una hábil combinación para que la corona lograra “vertebrar voluntades” con el reino de Aragón.

⁶³ Porfirio Sanz Camañes, *Política, hacienda y milicia*, *op. cit.*, pp. 350-351.

⁶⁴ Biblioteca de la Real Academia de la Historia [BRAH], Colección Salazar y Castro, 9/1070. “Alegato en defensa del derecho que tienen los Reyes de España de levantar ejércitos en su Reino de Aragón y servir en las guerras fuera del reino”, ff. 383-386.

⁶⁵ Pascual Savall y Santiago Penen, *Fueros, observancias y actos de Corte*, *op.cit.*, Cortes de 1626, vol. I. pp. 251-252.

⁶⁶ Con todo, estas prácticas, según el cronista Gerónimo de Gaubert, se remontaban a tiempos del rey Sancho el Mayor, que había utilizado tropas aragonesas del rey Ramiro III para luchar contra los moros en los reinos de Galicia y León. Véase, Porfirio Sanz Camañes, *Estrategias de poder*, *op. cit.*, pp. 161-162.

⁶⁷ *idem.*, p. 162.

BIBLIOGRAFÍA

- ALLOZA, Ángel, «El comercio francés en España y Portugal. La represalia de 1635» en Carlos Martínez Shaw y J.M. Oliva, *El sistema atlántico español (siglos XVII-XIX)*. Madrid, 2005. pp. 127-161.
- ANDERSON, B., *Imagined Communities: Reflections on the Origins and Spread of Nationalism*. London y New York, 1980.
- BEAUNE, C., *Naissance de la nation France*. París, 1986.
- BOGGS, S.W. *International Boundaries: a study of Boundary functions and problems*. New York, 1940.
- BÚSCHGES, Ch. y LANGUÉ, F. (coords), *Exclure para ser. Procesos identitarios y fronteras sociales en la América hispánica (siglos XVII-XVIII)*. Madrid, 2005.
- COHEN, A.P., *Symbolizing Boundaries: Identity and Diversity in British Cultures*. Manchester, 1986.
- COLÁS LATORRE, Gregorio y SALAS AUSÉNS, ALAS AUSENS, José Antonio, “Las Cortes de 1626: el voto del servicio y su pago”, *Estudios*, Departamento de Historia Moderna. Zaragoza, 1975. pp.87-139.
- Aragón en el siglo XVI. Alteraciones sociales y conflictos políticos*. Zaragoza, 1982.
- FALCÓN PÉREZ, María Isabel, «La salvaguarda de la Paz en las montañas de Jaca», *Aragón en la Edad Media*, nº. XX (2008). pp. 287-299.
- GASCÓN PÉREZ, Jesús, *Alzar banderas contra su rey. La rebelión aragonesa de 1591 contra Felipe II*. Zaragoza, 2010.
- GELLNER, E., *Nación y nacionalismo*. Madrid, 1988.
- GITALT LATORRE, Javier, “El catalán en la Franja de Aragón: una aproximación histórico-lingüística”, *Archivo de Filología Aragonesa (AFA)*, 68, 2012, pp. 39-74.
- GOTTMANN, J., *The Significance of Territory*. Richmond, Va, 1973.
- GRACIA RIVAS, Manuel, *La invasión de Aragón en 1591: una solución militar a las alteraciones del Reino*. Zaragoza, 1992. pp. 198-204.
- GRIMSON, A., “¿Fronteras políticas versus fronteras culturales?”, en A. Grimson (comp.), *Fronteras, naciones e identidades*. Buenos Aires, 2000.
- GUICHONNET, P. y RAFFESTIN, C., *Géographie des frontières*. París: Collection SUP., 1974.
- HOBBSAWM, Eric J., *Naciones y nacionalismo desde 1780*. Barcelona, 1991.
- JANÉ CHECA, Óscar, *Catalunya I França al segle XVII. Identitats, contraidentitats i ideologies a l'època moderna (1640-1700)*. Catarroja – Barcelona, 2006.
- JOHNSON, D.E. y MICHAELSEN, S., “Los secretos de la frontera: una introducción”, en D.E. Johnson y S. Michaelsen, “Los secretos de la frontera: una introducción”, en S. Michaelsen y D. E. Johnson (comp.), *La teoría de la frontera. Los límites de la política cultural*. Barcelona, 2003.
- KOHN, H., *Historia del Nacionalismo*. México, 1984.
- LATTIMORE, O., *Studies in Frontier History*. Oxford, 1967.
- MUÑOZ CASAYÚS, Pedro Antonio, “Las hermandades de Aragón. Introducción general de las Hermandades”, *Universidad*, nº. 3-4 (1927). pp. 669-723.
- PÉREZ COLLADOS, José María, *Una aproximación histórica al concepto jurídico de nacionalidad (la integración del reino de Aragón en la Monarquía hispánica)*. Zaragoza, 1993.
- PIDAL, Marqués de, *Historia de las alteraciones de Aragón en el reinado de Felipe II*. Madrid, 1862, vol. III.

“VERTEBRAR VOLUNTADES”. LA DEFENSA DE ARAGÓN Y SUS FRONTERAS A COMIENZOS DE LA GUERRA DE SECESIÓN CATALANA

- POUJADE, Patrice, *Une vallée frontière Dans le Grand siècle. Le Val d’Aran entre deux monarchies*. Aspet, 1998.
- “Conflictualité, solidarités et relations frontalières dans les Pyrénées (v. 1550-v. 1650)”, en VV.AA. *Tolérance et Solidarités Dans les Pays Pyrénéens*, Actes del Col.loqui de Foix pel IV Centenari de l’Edicte de Nantes. Saint-Girons, 2000. pp. 431-447.
- PRESCOTT, J.R.V., *The Geography of frontiers and boundaries*. London, 1965.
- RANUM, Orest, *National Consciousness, History and Political Culture in Early Modern Europe*. Baltimore-Londres, 1975.
- REDONDO VEINTEMILLAS, Guillermo y SARASA SÁNCHEZ, Esteban, “Introducción” a la obra de *Forma de celebrar Cortes en Aragón, escrita por Gerónimo Martel* (Zaragoza, 1641). Zaragoza, 1984.
- RILOVA JERICO, C., “*Marte Cristianísimo*”. *Guerra y Paz en la frontera del Bidasoa (1661-1714)*. Irún y Hondarribia, 1999.
- SAHLINS, P. *Boundaries. The Making of France and Spain in the Pyrenees*. University of California Press, 1989.
- SALAS AUSENS, José Antonio, *En busca de El Dorado. Inmigración francesa en la España de la Edad Moderna*. Bilbao, 2009.
- SÁNCHEZ, P., “Ribagorza a finales del siglo XVI. Notas sobre Antonio de Bardaxí y Rodrigo de Mur”, *Revista de historia Jerónimo Zurita*, nº 65-66 (1994), pp. 37-52.
- SANZ CAMAÑES, Porfirio, “Estrategias defensivas de la monarquía en Aragón durante el siglo XVII. La contribución del municipio jacetano”, en *XV Congreso de Historia de la Corona de Aragón*. Zaragoza, 1994, tomo III, pp. 389-403.
- “Las ciudades al servicio del rey. La defensa del Pirineo aragonés ante la invasión del Valle de Tena en 1592”, en Enrique Martínez Ruiz (dir.), *Madrid, Felipe II y las ciudades de la Monarquía. Las ciudades: poder y dinero*. Madrid, 2000. Vol. I. pp. 143-156.
- Estrategias de poder y guerra de frontera. Aragón en la Guerra de Secesión catalana, 1640-1652*. Monzón, 2001.
- “El peso de la milicia. “Alojamiento foral” y conflicto de jurisdicciones en la frontera catalano-aragonesa durante la Guerra de Cataluña (1640-1652)”, en *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, nº 22 (2004), pp. 173-208.
- “Guerra, Diplomacia y Cortes en el Aragón de mediados del siglo XVII”, en Magdalena de Pazzis Pi Corrales y José Cepeda Gómez, *Aspectos de la Historiografía Moderna. Milicia, iglesia y seguridad. Homenaje al Profesor Enrique Martínez Ruiz*. Madrid, 2018, pp. 283-305.
- SESMA, A. y ARMILLAS, José Antonio, *La Diputación de Aragón*. Zaragoza, 1991.
- SMITH, A.E., *The Ethnic Origins of Nations*. Chapel Hill, N.C., 1982
- SOLANO CAMÓN, Enrique, *Ejército y sociedad: La defensa del reino de Aragón en la Edad Moderna (siglos XVI-XVII)*. Zaragoza, 1986.
- Poder monárquico y estado pactista (1626-1652)*. Zaragoza, 1987.
- “La contribución armada de la Corona de Aragón ante el sitio de Fuenterrabía”, *Revista de Historia Jerónimo Zurita*, nº 59-60 (1989), pp. 7-22.
- Aragón. Luces y sombras de su historia*. Madrid, 2009.
- “Aragón en el aparato militar de la Monarquía hispánica (1585-1645): entre la continuidad y el cambio”, en Magdalena de Pazzis Pi Corrales y José Cepeda Gómez, *Aspectos de la Historiografía Moderna. Milicia, iglesia y seguridad. Homenaje al Profesor Enrique Martínez Ruiz*. Madrid, 2018, pp. 265-282.

SAVALL, Pascual y PENEN, Santiago, *Fueros, observancias y actos de Corte del reino de Aragón*. Zaragoza, 1991. 3 vols.

VILA, Pau, *Aspects geogràfics de Catalunya, selecció d'escrits de Geografia*. Barcelona, 1978.

EL COMPROMETIDO NOMBRAMIENTO DE CORREGIDORES POLÍTICOS Y MILITARES DURANTE LA GUERRA DE SUCESIÓN. NOBLEZA Y LEALTAD EN CÁDIZ*.

M^a LUISA ÁLVAREZ Y CAÑAS

ml.alvarez@ua.es

Universidad de Alicante,

Resumen: Con motivo de la Guerra de Sucesión y el cambio de monarquía la necesidad de establecer la jefatura borbónica en todos los territorios peninsulares se convirtió en un objetivo urgente. El perfil profesional y personal de los servidores del rey en los corregimientos andaluces obedeció a una serie de requisitos fundamentales para garantizar el éxito de la causa de Felipe V, así como el logro del control social y político de los súbditos de la nueva monarquía. A partir del resultado de las propuestas, así como de los nombramientos directos del monarca, se reflejaron las razones que pesaron en la comprometida elección de los hombres del gobierno territorial durante el largo conflicto bélico, en el escenario excepcional del corregimiento de Cádiz.

Palabras clave: Gobernador, Cádiz, Guerra de Sucesión, fidelidad, nobleza, militares

Abstract: On the occasion of the War of Succession and the change of monarchy, the need to establish the Bourbon leadership in all the peninsular territories became an urgent objective. The professional and personal profile of the king's servants in the Andalusian governments obeyed a series of fundamental requirements to ensure the success of the cause of Philip V, as well as the achievement of social and political control of the subjects of the new monarchy. From the results of the proposals, as well as from the direct appointments of the monarch, were reflected, the reasons that weighed on the compromised election of the men of the territorial government during the long warlike conflict, in the exceptional setting of the village of Cádiz,

Key words: Governor, Cádiz, Andalucía, War of Succession, fidelity, nobility, military

INTRODUCCIÓN

El compromiso adquirido por las autoridades políticas y militares en España durante la Guerra de Sucesión tuvo particular importancia en el amplio territorio de los corregimientos establecidos en Andalucía. Por su situación peninsular, las circunstancias geopolíticas que concurrían en sus zonas fronterizas y plazas marítimas hicieron posible la aparición de corregimientos de indudable valor estratégico. En este sentido, la provincia de Cádiz se encontraba controlada por el régimen de gobierno castrense pues de los ocho gobiernos político-militares instaurados en la Andalucía del siglo XVIII, cinco correspondían a ese territorio: Sanlúcar de Barrameda, El Puerto de Santa María, Cádiz, Tarifa y Campo de Gibraltar. Respecto al corregimiento de Cádiz, cuya antigüedad databa de 1515, repartía su jurisdicción sobre las villas de Alcalá de los Gazules, Castellar de la Frontera, Chiclana de la Frontera, Conil, Isla de León (San Fernando) y la Carraca, Jimena de la Frontera, Medina-Sidonia (que incluía Benalup-Casas Viejas), Paterna de Rivera, Puerto Real, Vejer de la Frontera (con Barbate), situadas en las comarcas de la Costa Noroeste y La Janda¹. Las cualidades de la bahía de Cádiz ofrecían la perfecta comunicación de la Península con las vías mercantiles europeas y americanas. Al mismo tiempo, el valor estratégico de su emplazamiento merecía una especial adecuación de sus defensas y fortificaciones, y fue un temprano objetivo de las fuerzas de la Gran Alianza.

Su vocación geográfica lo convirtió en gobierno político-militar, a cuyo ejercicio fueron destinados oficiales de alta graduación, y en coincidencia a dicha entidad, dio cabida al empleo de la nobleza como emblema de autoridad y especial gerencia. Las poderosas familias nobiliarias, otrora responsables del manejo de gobierno, fueron desplazadas por una nobleza de “mérito”, que participó activamente en el desarrollo de la guerra mediante sus contribuciones en el frente, y con el suministro de hombres, armas y dinero para el Ejército borbónico. Especialmente en Andalucía, constituyó una nueva clase política², beneficiada por la deuda monárquica respecto a su fidelidad para acceder *manu militari* tanto a la administración territorial, que la convertía en el instrumento más eficaz para el gobierno directo del rey³, como a la adquisición de nuevas titulaciones que engrosaron su patrimonio familiar. Para completar el retrato de los nuevos servidores borbónicos, además de la identidad de quienes mostraron lealtad a Felipe V, es necesario atender a la descripción de su categoría socio-profesional, así como a su *cursus honorum*.

En primer lugar, era requisito imprescindible exigir la fidelidad de las autoridades en los territorios que legítimamente pertenecían a la nueva dinastía frente a aquellos gobernantes heredados de la administración de Carlos II que se mostraron partidarios del pretendiente austriaco, y cuya desafección a Felipe V, les extrañó de la permanencia en el aparato del nuevo Estado. En un ambiente de guerra y de clara incertidumbre sobre la futura resolución del conflicto, la desconfianza se extendió en ambos sentidos, pues destacados personajes representantes de la grandeza de España se alarmaron tras la llegada de consejeros extranjeros, y sintieron menosprecio y pérdida de protagonismo al ser relegados de sus funciones, tanto palaciegas como gubernativas⁴. Esta postura pudo arrastrar asimismo a los sectores medios de la nobleza empleados hasta entonces en la administración territorial. No obstante, la toma de posiciones también dependió del trascurso y resultado de las operaciones militares, en una contienda que se

* El presente trabajo se enmarca dentro del proyecto de investigación HAR2016-77305, financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad.

1 Archivo Histórico Nacional [AHN], Consejos, lib. 723, Lista de los Pueblos comprendidos en la jurisdicción de cada uno de los corregidores de estos reinos, por orden alfabético de estos, y de los Pueblos de sus respectivos partidos, f. 78 v.-79.

2 Francisco J. Gutiérrez Núñez y Pilar Ibáñez Worboys, “El llamamiento a la nobleza de las Dos Andalucías de 1706”, en Revista de Historia moderna. Anales de la Universidad de Alicante, 25, 2007, pp. 53-87.

3 José M. de Bernardo Ares, “Franceses divididos y españoles desencantados. La lucha por el poder en los primeros años del reinado de Felipe V”, en Juan Luis Castellano, Miguel Luis López Guadalupe Muñoz (coord.), Homenaje a Antonio Domínguez Ortiz, Vol. III, Granada, Universidad de Granada: Junta de Andalucía, Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, 2008, pp. 135-157.

4 Virginia León Sanz, “La nobleza austracista. Entre Austrias y Borbones”, en C. Iglesias (coord.), Nobleza y sociedad en la España Moderna, II, Oviedo, 1997; M^a. Luz González Mezquita, Oposición y disidencia en la Guerra de Sucesión Española. El Almirante de Castilla, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2007, pp. 263-279.

EL COMPROMETIDO NOMBRAMIENTO DE CORREGIDORES POLÍTICOS Y MILITARES DURANTE LA GUERRA DE SUCESIÓN. NOBLEZA Y LEALTAD EN CÁDIZ.

alargó en exceso. De manera que transcurrieron unos años entre el deseo de la permanencia del sistema implantado hasta entonces, que pudiera mantener los intereses intactos de muchos y dotaría de estabilidad al reino, y el cambio a un nuevo modelo de gobierno influenciado por la corte de Versalles, cuya monarquía centralizada y absoluta supusiera una renovación, no sólo de los métodos sino también de la nómina de los servidores en el desempeño de tareas políticas y administrativas⁵.

No obstante, en la toma de partido de los corregidores, además de contemplar el peso de las influencias exteriores, también se trató de decisiones personales más o menos mediatizadas por factores del grupo social, profesional e incluso familiar al que pertenecían, en defensa de sus intereses patrimoniales⁶.

En Andalucía se mostró afecto al archiduque Carlos el I conde de Valle Salazar, Cristóbal Lázaro Salazar de Frías, título que obtuvo de Carlos II a cambio de un donativo de 26.000 pesos⁷. Desde 1699 ejerció el empleo de corregidor de Sanlúcar de Barrameda, prorrogado en 1703, por solicitud de la ciudad, en una muestra excepcional de aceptación a su ejercicio, pues no fueron usuales las instancias promovidas por los municipios a favor de la moratoria de sus corregidores militares⁸. Sin embargo, el triunfo de Felipe V supuso su marcha y la confiscación de sus bienes en 1707. También el marqués de Tejares, José de Silva Niño y Guzmán, al frente del gobierno de Ronda y Marbella desde 1700, que ejerció hasta 1703, se decantó por la causa austracista, y tras ser nombrado mayordomo de la reina viuda Mariana de Neoburgo en 1704, accedió al corregimiento de Toledo dos años después, por la huida de su titular tras el triunfo en Madrid del archiduque Carlos⁹. El descontento de la población, forzada a prestar juramento por un monarca no reconocido, se convirtió en un levantamiento armado, que dio pie a la escapada del marqués de Tejares, que se refugió en Madrid¹⁰. Su posicionamiento le valió por orden del Borbón la confiscación de sus bienes y rentas¹¹, aunque poco después Carlos III le recompensó de nuevo con el nombramiento de corregidor de Toledo en 1710¹²

Así pues, en los primeros años, la búsqueda de hombres comprometidos a la causa de Felipe V resultó ineludible, no sólo por garantizar el apoyo de la nobleza, cuyo estamento podría servir de ejemplo al resto de los súbditos, sino también porque investidos de autoridad en el gobierno de la Administración territorial ejercerían el poder de incentivar la colaboración de los pueblos a su mando. En ocasiones este esfuerzo supuso la proliferación de venta de los empleos de gobierno desde los inicios de la guerra de Sucesión, aunque con mayor intensidad en el período de 1708 a 1711¹³, a cambio de pruebas decisivas para sostenimiento y financiación del ejército.

5 Juan A. Chiquillo Pérez, "La nobleza austracista en la guerra de Sucesión: Algunas hipótesis sobre su participación", *Estudis: Revista de Historia Moderna*, 17, 1991, pp. 115-148; M^a del Mar Felices de la Fuente, *La nueva nobleza titulada de España y América en el siglo XVIII (1701-1746) entre el mérito y la venalidad*, Almería, Universidad de Almería, 2012, 524 p.

6 Virginia León Sanz y Juan A. Sánchez Belén, "Confiscación de bienes y represión borbónica en la Corona de Castilla a comienzos del siglo XVIII", en *Cuadernos de Historia Moderna*, 21, Universidad de Alicante, 1998, pp. 127-175.

7 AHN, Consejos, leg. 5240, Rel. 3 Bis, Valle de Salazar, Conde del, 21 de enero de 1686; leg. 9270, Exp.8, Salazar de Frías, Cristóbal Lázaro, 1695; Catálogo alfabético de los documentos referentes a títulos del reino y grandezas de España conservados en la sección de Consejos Suprimidos, Patronato Nacional de Archivos Históricos, Madrid, 1954, Tomo III, 1954, p. 512.

8 Archivo General de Simancas [AGS], Gracia y Justicia, lib. 1.560, Libro donde se registran las consultas del gobernador del Consejo, y del Consejo y Cámara, 17 de agosto de 1699; A.H.N., Consejos, leg. 13.628, Real Decreto, 28 de marzo de 1703.

9 Alonso Pacheco, conde de Ibangrande, caballero de la Orden de Alcántara, que fue nombrado en 1699 para ocupar dicha vara, y fiel a Felipe V. A.G.S., Gracia y Justicia, lib. 1560, La Cámara, 12 de enero de 1699.

10 Ángel Santos Vaquero, "Mariana de Neoburgo en Toledo", *Cuadernos de Historia Moderna*, n^o 36, 2011, pp. 151-175.

11 Virginia León Sanz y Juan A. Sánchez Belén, *Op. cit.*, pp. 154 y 159.

12 Roberto Quirós Rosado, "El coste del trono. Guerra defensiva y fiscalidad municipal en la estancia madrileña de Carlos III" de Austria (1710), *Vegueta*, 16, 2016, 289-312.

13 Francisco Andújar Castillo, "Sobre la financiación extraordinaria de la Guerra de Sucesión", *Cuadernos dieciochistas*, 15, 2014, pp. 37-39; "Vender cargos y honores. Un recurso extraordinario para la financiación de la corte de Felipe V", en *Homenaje a Antonio Domínguez Ortiz*, Vol. III, Granada, Universidad de Granada: Junta de Andalucía, Consejería de Innovación, Ciencia y

La nómina de la nobleza empleada en estas fechas era numerosa, fundamentalmente porque el área territorial delimitada en Andalucía a la responsabilidad de militares en los gobiernos político-militares abarcaba toda la costa andaluza. El nombramiento directo, por decreto real, en lugar de la preceptiva presentación por la Cámara de las ternas de sujetos disponibles y adecuados, fue mayoritario hasta el año 1712, de manera que la designación respondió claramente al deseo de premiar a determinados caballeros¹⁴, capaces de contribuir, además, a los urgentes e ímprobos esfuerzos de reunir una fuerza militar suficiente para considerarla un ejército, objetivo que en Andalucía era vital.

1. LOS CORREGIDORES DE CÁDIZ DE 1696 A 1715

Las características geoestratégicas del corregimiento de Cádiz, de vital importancia en la Península, exigieron el destino de oficiales de alto rango y práctica de mando, especialmente en el momento crucial de la sucesión al trono de la Corona española. El último gobernador Habsburgo nombrado en 1696 bajo el reinado de Carlos II fue Francisco Miguel de Pueyo Ruiz de Azagra, caballero de la Orden de Calatrava, oriundo de Valencia, con probada nobleza como hijodalgo en Zaragoza los años 1645 y 1678¹⁵, y maestro racional de Aragón, que reforzó sus lazos genealógicos al contraer matrimonio en 1690 con Francisca Martina Chacón, marquesa de Lara, e hija del conde de Molina¹⁶. En lo profesional, al igual que su padre, protagonista en los ejércitos de Italia, Flandes y Cataluña¹⁷, mostraba una brillante experiencia como general de Artillería con rango de maestro de campo, al mando de un tercio de infantería española que se levantó en Zaragoza para el socorro de Gerona en 1675, y en destacadas acciones en Melilla y Orán en 1679 y 1682, contribuyendo con más de 3.000 pesos para los alistamientos de tropas. Del mismo modo, en los cargos de corregidor de Murcia y Cartagena (1680)¹⁸, Toledo (1684)¹⁹, y de gobernador político-militar de Málaga de 1689 a 1692, plaza fuerte de indudable valor en la costa del reino de Granada, donde desarrolló con satisfacción sus competencias²⁰, y como miembro del consejo de Guerra. En 1696 fue destinado al gobierno de Cádiz, donde cumplió su ejercicio en 1700, y al igual que en Málaga, contribuyó al socorro de las plazas norteafricanas en el suministro de víveres, pertrechos y hombres. Su cometido fue ampliamente recompensado, pues desde entonces ascendió a virrey de Mallorca, empleo que ejerció hasta 1704; gobernador de Aragón y presidente de su Real Audiencia desde 1706. Tras la invasión del ejército austracista de Zaragoza, se retiró a Tarazona, y fue hecho prisionero en Barcelona. Al final de sus días fue retribuido tanto él como su viuda de los atrasos en los sueldos que no llegó a percibir de su último empleo²¹.

Empresa, Granada, 2008, p. 92; Necesidad y venalidad: España e Indias 1704-1711, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2008, 351 p.

14M^a Luisa Álvarez y Cañas, Corregidores y alcaldes mayores. La Administración territorial andaluza en el siglo XVIII, Alicante, Universidad de Alicante, 2012, pp. 117-124.

15 Vicente Cadenas y Vicent, Caballeros de la Orden de Calatrava que efectuaron sus pruebas de ingreso durante el siglo XVIII.: Años 1716 a 1750, Madrid, Ediciones Hidalguía, 1987, p. 36.

16 AHN, Cancillería. Registro del Sello de Corte, Certificación de licencia para contraer matrimonio, 21 de febrero de 1690.

17 José I. Gómez Zorraquino, "El maestro racional de Aragón en los siglos XVI y XVII", *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 39, 2013 p. 103.

18 AHN, Consejos, leg. 26.303, exp. 10, Autos hechos por Francisco Miguel del Pueyo, corregidor de Murcia y Cartagena, sobre lo sucedido con el administrador de la aduana del lugar de Fuente Álamo de Murcia, 1680.

19 AHN, Archivo de los marqueses de Mendigorria, C. 457, D. 44, Toledo, 7 de mayo de 1684.

20 M^a Isabel Pérez de Colosía Rodríguez, "Corregidores malagueños durante la segunda mitad del siglo XVII", *Baetica. Estudios de Arte, Geografía e Historia*, 19-2, 1997, p. 143.

21 Archivo General de Indias, [AGI], Indiferente, leg. 141, n^o6, Relación de Méritos y servicios de Juan Pueyo Chacón, capitán de infantería del Regimiento de Castilla, 8 de febrero de 1726; José I. Gómez Zorraquino, *Patronazgo y clientelismo: Instituciones y ministros reales en el Aragón de los siglos XVI y XVII*, Vol. 112, Zaragoza, Universidad de Zaragoza, 2016, pp. 314-315.

EL COMPROMETIDO NOMBRAMIENTO DE CORREGIDORES POLÍTICOS Y MILITARES DURANTE LA GUERRA DE SUCESIÓN. NOBLEZA Y LEALTAD EN CÁDIZ.

Los meses transcurridos entre finales de 1700 y mediados de 1701 fueron particularmente complicados en el mando de la demarcación gaditana. En un principio ocupó el cargo de forma interina Antonio Vicentelo de Leca y Roger de Eril, Conde de Eril y marqués de Campo Sagrado, descendiente del matrimonio formado por el marqués de Sedilo y la condesa de Eril, dama de la reina, a quienes se otorgó la merced del título de conde de Eril para su primogénito en el reino de Cerdeña, Las estrechas relaciones de sus ancestros con la casa real y los beneficios alcanzados pudieron ser una motivación decisiva para apoyar la causa del archiduque, así como cierto sentido de solidaridad por los lazos de parentesco que le unían a la familia Folch y Cardona, de la nobleza valenciana y catalana. Antes de ejercer en Andalucía había desempeñado el mando de la Capitanía General del archipiélago canario desde 1689 a 1697, para después ocupar de forma interina el cargo de gobernador político y militar de Cádiz en 1700, junto al ascenso a consejero de Guerra, aunque sin obligación de asistencia. Sin embargo, había obtenido el nombramiento para el cargo de virrey del Perú²², por el que había pagado un servicio a la corona de tres millones de reales, destino que tuvo que aplazar debido a la inestabilidad existente en aquel territorio²³. Favorecido por la dinastía extinguida, y leal subordinado al almirante de Castilla, quien le había propuesto para el mando de Canarias, no fue extraño que se decantara por el candidato Habsburgo, que le condujo en 1705 a protagonizar una conspiración con el objetivo de proclamar al Archiduque Carlos²⁴, y a apoyar en 1706 su entrada a Madrid junto a otros nobles²⁵.

En agosto de 1701 se produjo el relevo en el nombramiento de nuevo gobernador de Cádiz, en esta ocasión a favor del general Francisco Ronquillo Briceño, mayordomo de don Juan José de Austria, caballero de la Orden de Calatrava, conde de Gamedo y marqués de Villanueva de las Torres²⁶, hasta entonces corregidor de Madrid²⁷. Con una larga trayectoria política y militar, primero al servicio de Carlos II, su formación como jurista lo situó al frente de los corregimientos de Palencia, Córdoba, León, y Madrid en 1690. Tras ser ascendido al Consejo de Hacienda, fue reclamado de nuevo en la capital para solventar los problemas del motín acaecido en 1699²⁸. Sin embargo, el ejercicio a su nombre del gobierno gaditano nunca se llevó a cabo, pues a pesar de haber efectuado el pago de la media anata correspondiente al cargo de corregidor²⁹, el destino de Ronquillo se encaminó a la defensa de Extremadura, al frente del recién creado Regimiento de Asturias³⁰. En su designación se advirtió que en tanto asumiera el mando ocuparía el empleo de forma interina el general de batalla Escipión Brancaccio, militar de larga experiencia con treinta y cinco años de servicios en el ejército.

22 AHN, Consejos, leg. 13.598, 23-6-1699.

23 Archivo General Militar de Segovia, [AGMS], Índice expedientes personales, Instituto Salazar y Castro, T. III, p. 158.

24 M^a Carmen Pérez Aparicio, "El Gobierno austracista en Mallorca", en *La Guerra de Sucesión en España*, cap. VI, *Historia de España Menéndez Pidal*, Vol. XVIII, *La transición del Siglo XVII al XVIII. Entre la decadencia y la reconstrucción*, Madrid, 1996, pp. 358 y 416.

25 Tras resultar preso y desterrado en Granada, en 1708, Carlos de Habsburgo le concedió la grandeza de España de segunda clase, "para su persona, y casa, y con trascendencia a sus hijos", que posteriormente fue confirmada por Felipe V. Antonio R. Peña Izquierdo, *La crisis sucesoria de la monarquía española. El cardenal Portocarrero y el primer gobierno de Felipe V (1698 - 1705)*, 2006, pp. 248, 304, 321 y 334. <http://www.tdx.cat/handle/10803/4803>

26 Procedía de una sobresaliente familia nobiliaria al servicio de la Corona, hijo de Antonio Ronquillo Briceño, virrey y capitán general de Sicilia, Gran Canciller de Milán, y embajador en Génova. Juana M. Salado Santos, "Los Ronquillo Briceño: el poder político de una familia en la segunda mitad del siglo XVII", en De Bernardo Ares, J. M., (coord.), *La sucesión de la Monarquía Hispánica. 1665-1725. Biografías relevantes y procesos complejos*, Madrid, Sílex, 2009, pp. 123-137.; Manuel Fuertes de Gilbert, *La nobleza corporativa en España: nueve siglos de entidades nobiliarias*, Madrid, Ediciones Hidalguía, 2007, p. 186; Julio de Atienza y Navajas y Álvaro Barreda de Valenzuela, *Títulos nobiliarios de Almería*, Madrid, Ed. Hidalguía, 1982, p. 67.

27 Gaceta de Madrid, 2 de agosto de 1710.

28 Concepción de Castro, "Las primeras reformas institucionales de Felipe V: el marqués de Canales, 1703-1704", *Cuadernos Dieciochistas*, 1, 2000, pp. 89-91.

29 AHN, Consejos, leg. 13.598, 28-7-1701.

30 En 1704 fue ascendido a teniente general en y llegó a ser gobernador de las armas de la frontera de Castilla y gobernador del Consejo de Castilla. CASTRO, C., "Las primeras reformas...", *Op. cit.*, pp. 155-183.

El duque Brancaccio era de origen napolitano, y en 1684 reemplazó a Mario Caraffa al mando de su tercio de caballería italiana. En 1692 recurrió al patrocinio del duque del Infantado para conseguir que se le concediese el nombramiento de general de la caballería del ejército de Flandes, en sustitución del teniente general marqués de Grigny, Juan Bautista de Bassecourt³¹, y en 1701 levantó un regimiento de caballería en los Países Bajos³², en coincidencia con su nombramiento como gobernador político y militar de Cádiz³³. Casi de inmediato, tuvo que dedicar los mayores esfuerzos en la mejora de las fortificaciones, la reunión de defensas de la ciudad, y el acopio de víveres para atender el peligro de un asedio, ocasión que se presentó en agosto de 1702, cuando se enfrentó al ejército de la Gran Alianza y fue conminado a la rendición de la plaza ante el desembarco de la flota anglo-holandesa que saqueó el Puerto de Santa María y Rota³⁴. Brancaccio también se encontró con la dificultad de responder, al mismo tiempo y bajo serias presiones, al socorro de Ceuta, Melilla y Gibraltar, y el reclutamiento de tropas solicitado en Andalucía para la formación de regimientos a favor de Felipe V³⁵. Sus desvelos para conseguir la adecuación de la plaza gaditana a las exigencias del momento bélico, le llevaron a negarse en ocasiones a atender las peticiones de otros lugares. Probablemente, esta falta de colaboración sustentada en las serias dificultades económicas y humanas de la plaza supuso que fuera cesado en el gobierno de Cádiz en 1705³⁶, para ser destinado de nuevo al servicio en el ejército real³⁷.

Le sucedió en el cargo Melchor de Avellaneda Sandoval y Rojas³⁸, vizconde de Sierra, cuyo título más relevante de marqués de Valdecañas fue creado y concedido en 1703³⁹, y poco después también obtuvo la concesión del hábito de caballero de Santiago, junto a la encomienda de Alhuescar⁴⁰. Destacaba por su brillante carrera, que entonces cifraba en más de treinta años de servicios, desde sus comienzos en el ejército de Flandes⁴¹, y con experiencia de mando en importantes plazas, como gobernador y capitán general de Ceuta en 1696, y de Guipúzcoa en 1703, al mismo tiempo que era nombrado consejero de Guerra. En febrero de 1705 fue destinado al gobierno de Cádiz, y en esas fechas se produjo la donación a su nombre de 600.000 reales en las arcas de la Tesorería Mayor, en clara sintonía a la corriente de beneficio de cargos y honores que contribuyeron al sostenimiento económico de la guerra de Sucesión⁴². Prosiguió su carrera en 1708 al frente del gobierno militar de Orán, en 1710 fue ascendido a capitán general, condición desde la que participó en la batalla de Brihuega, y las conquistas de Girona y Balaguer. Al año siguiente fue designado Director General de Infantería, en 1713 consejero de Guerra y capitán

31 AHN, Osuna, CT.117, D.2, Carta de Scipión Brancaccio a Gregorio de Silva Mendoza, IX duque del Infantado, Bruselas, 24-2-1692.

32 Juan L. Sánchez Martín, "Los Regimientos de Caballería en la Guerra de Sucesión, 1701-1715", *Researching & Dragona*, 6, Madrid, Biblioteca Central Militar, 1998, pp. 36-56.

33AHN, Consejos, leg. 13.598, Aviso a la Cámara de Castilla, 31 de julio de 1701.

34 German Segura García, "Cádiz, 1702: el asalto aliado durante la Guerra de Sucesión", *Revista de Historia Militar*, Instituto de Historia y Cultura Militar, Año XLIX, 97, 2005, n.º. 97, pp. 164-171.

35 Manuel Bustos Rodríguez, "La ciudad de Cádiz y su contribución militar a la guerra de Sucesión. 1704-1705", *Anales de la Universidad de Cádiz*, 1, 1984, p. 143.

36 Concepción de Castro, "Las primeras reformas...", *Op. cit.*, pp. 114-115.

37 AHN, Consejos, leg. 13.598, 21-1-1705.

38AHN, Consejos, leg. 13.598, Nombramiento de gobernador de Cádiz para el teniente general Melchor de Avellaneda Sandoval y Rojas, febrero de 1705.

39AHN, Consejos, leg. 2753, Asiento de decreto de gracia a nombre de don Melchor de Avellaneda, sobre merced de título de Marqués de Valdecañas, año 1703.

40 AHN, Órdenes Militares, Expedientillos, n.º 16848, Data de hábito del caballero de la orden de Santiago, Melchor de Avellaneda año 1707.

41Francisco Andújar Castillo, Consejo y consejeros..., *Op. cit.*, p. 173.

42 Francisco Andújar Castillo, "Sobre la financiación...", *Op. cit.*, pp. 31-37.

EL COMPROMETIDO NOMBRAMIENTO DE CORREGIDORES POLÍTICOS Y MILITARES DURANTE LA GUERRA DE SUCESIÓN. NOBLEZA Y LEALTAD EN CÁDIZ.

general de Mallorca, y en 1716 capitán general de Valencia⁴³. Formaba parte de una saga de oficiales que desde el siglo XVII y a lo largo del XVIII culminaron sus carreras en la administración corregimental. Su padre, José de Avellaneda y Sandoval, marqués de Torremayor, fue caballero de la Orden de Catalrava, gentilhomme de boca del rey y consejero de Guerra⁴⁴. Era nieto de Lope de Avellaneda, caballero de la Orden de Santiago, y de Francisca Sandoval y Rojas, duquesa de Peñaranda (e hija de los duques de Lerma)⁴⁵. Su suegro, el capitán general marqués de Villadarias, participó activamente en la Guerra de Sucesión como capitán general de la Costa de Andalucía, comandante en jefe del Ejército de Cataluña y Capitán General de Valencia⁴⁶. Su hermano, el coronel de caballería José de Avellaneda Sandoval y Rojas, que heredó el marquesado de Torremayor, fue corregidor de Orihuela entre 1715 y 1719⁴⁷; su hijo, Lope de Avellaneda Sandoval, coronel del Regimiento de caballería de Milán, tras ejercer el gobierno de Almería⁴⁸, falleció en 1765 recién nombrado para el corregimiento de Orihuela⁴⁹; y su sobrino el teniente general Rodrigo de Avellaneda Sandoval, caballero de Santiago, fue gobernador de Málaga en 1739⁵⁰.

Cayetano Coppola Sersale, duque de Canzano y marqués de Robledo, ocupó el gobierno gaditano en 1708, al tiempo que se le concedieron honores de grande de España, tras su actuación con las tropas borbónicas en la defensa de Valencia⁵¹. Fue gobernador interino y capitán general de Guipúzcoa en 1688, y después se encargó de la gobernación de Orán entre 1692 y 1697⁵². Su padre, Donato Coppola, era caballero de Alcántara, consejero real en Nápoles, y en 1646 el rey Carlos II le otorgó el ducado de Canzano⁵³.

Agustín de Robles y Lorenzana, maestre de campo, caballero del hábito de Santiago, bregado en los campos de batalla de Flandes, se incorporó a la vara de mando de Cádiz con la exención del pago de la media anata por el corregimiento, al igual que su antecesor. Tras haber sido gobernador de la plaza de San Sebastián en la década de los años 80', exhibía una amplia experiencia en la Administración territorial de América, al igual que otros miembros de su familia⁵⁴, pues desempeñó el empleo de gobernador del Río de la Plata desde 1691 hasta 1700, en una época de dificultades en el marco de la guerra hispano-francesa⁵⁵, fue miembro de la Junta

43 Enrique Giménez López, *Los servidores del rey en la Valencia del siglo XVIII: estudio y repertorio biográfico*, Valencia, Institució Alfons el Magnanim, 2006. pp. 544-545.

44 AHN, OM. Caballeros de Santiago, Exp.745, Pruebas para la concesión del Título de Caballero de la Orden de Santiago de Melchor de Avellaneda Sandoval, Marqués de Valdecañas, año 1706.

45 Vicente Cadenas Vicent, *Caballeros de la Orden de Santiago, siglo XVIII*, Madrid, Ediciones Hidalguía, 1977, p. 87.

46 AGS, Guerra Moderna, leg. 1.941, Memorial de Lope de Avellaneda y Lucena, 8 de junio de 1756.

47 Francisco Andújar Castillo, *Consejo y consejeros*, Op. cit., 1996, p. 173.

48 AHN., Consejos, leg. 13.589, Nombramiento de Lope de Avellaneda como corregidor de Almería, Buen Retiro, 18-7-1756.

49 AHN, Consejos, leg. 13.589, Decreto, 9-3-1765.

50 AGS, Guerra Moderna, leg. 1.270, El marqués de Torremayor, 4-3-1740.

51 AHN, Consejos, leg. 2.753, nº 111, Asiento de decreto de gracia a nombre del Duque de Canzano, sobre honores y tratamiento de grande para su persona, año 1708; KAMEN, H., *La guerra de Sucesión en España, 1700-1715*, Barcelona, Grijalbo, 1974, pp. 307.

52 Gregorio Sánchez Doncel, *Presencia de España en Orán, 1509-1792*, Madrid, Estudio teológico de San Ildefonso 1991, pp. 189, 247, y 856.

53 AHN, Priego, C.15, D.15, Informe sobre Francisco Coppola (Strata), Duque de Canzano, y sus antecedentes familiares, desde Donato Coppola y Beatriz Sersale. Sin fecha.

54 Era hermano del capitán general de la isla de Puerto Rico, Juan de Robles y Lorenzana, y tío del también capitán general en el mismo destino Antonio de Robles Silva. AGI, Indiferente, 136, nº156, Méritos de Antonio de Robles y Silva, 24-4-1704; 122, nº 57, Méritos: de Juan de Robles Lorenzana, 14-11-1668.

55 Carlos M. Birocco, *La élite de poder en Buenos Aires Colonial: cabildo y cabildantes entre los Habsburgos y los Borbones (1690-1726)*, La Plata, Argentina, 2015, p. 58 y ss.

de Guerra de Indias, y del Supremo Consejo de Guerra⁵⁶. A su regreso a España, fue designado capitán general de Canarias y presidente de su Real Audiencia que ejerció entre 1705 y 1709. En ese último año fue destinado al gobierno de Cádiz, donde se mantuvo hasta el año 1711.

El último oficial nombrado durante el período de la Guerra de Sucesión fue el mariscal de campo Eugenio d'Inmerselle de Liere y T'Serclaes de Tilly, Conde de Bouchoven, Vizconde de Alost⁵⁷, quien tras acceder al mando del gobierno de Cádiz, contrajo matrimonio con su prima M^a Teresa Coloma y T'Serclaes de Tilly Escolano y Montmorency, III marquesa de Canales, hija de Manuel Coloma, marqués de Coloma de Chozas, gentilhombre de rey, teniente general y capitán general de artillería, consejero de Estado y secretario del Despacho universal de la Guerra, entre otros cargos de la mayor entidad en los reinados de Carlos II y Felipe V⁵⁸.

CONCLUSIONES

Los gobernadores gaditanos del período de la Guerra de Sucesión fueron personajes de indudable prestigio en sus vertientes familiares, personales y profesionales. Con probada ascendencia social, varios habían sido investidos con el hábito de caballería de Alcántara o de Santiago. Respecto a sus orígenes genealógicos, las antigüedades de la mayoría de sus títulos se remontaban al reinado de Carlos II, y como gobernadores de Cádiz estuvieron representados en casi todas las jerarquías nobiliarias, desde hijodalgo, hasta la Grandeza de España, distinciones y privilegios que además acrecentaron a través de enlaces matrimoniales con la aristocracia, y de estrechas relaciones clientelares.

Pertenecían a castas familiares consagradas en el Ejército, con rango de generales, desde maestre de campo, general de batalla, mariscal de campo, hasta teniente general, algunos de cuyos descendientes prosiguieron dicha vocación. La mayoría cumplió numerosos años de servicio, en la milicia, integrados en los principales contingentes armados de Flandes, Italia, Cataluña, Valencia y norte de África, y con especial dedicación a la contienda sucesoria. En cuanto a su destreza en labores de gerencia territorial, desarrollaron sus carreras en el gobierno territorial de Guipúzcoa, Canarias, Andalucía (Málaga, Córdoba), Castilla (Madrid, Toledo, León, Palencia), Levante (Murcia y Cartagena) y plazas de África (Ceuta, Orán) y Canarias. También sus ascensos fueron muy destacados, en la administración del Estado, especialmente en las capitanías generales de la recién sometida Corona de Aragón, y en el Consejo de Guerra.

A partir de las fehacientes pruebas de fidelidad y alto grado de compromiso en defensa del partido Borbón, fueron depositarios de la confianza real, mediante la recompensa de su inclusión en el aparato del Estado en momento críticos, donde tuvieron que demostrar sus dotes de mando militar y político, y su capacidad de servicio a la guerra. En esta nómina de los representantes reales en Cádiz, durante la primera quincena del siglo XVIII, época de transición entre dos monarquías, fue notable la continuidad de los hombres que ya habían cumplido sus prestaciones en tiempos de Carlos II, que fueron mayoría, al igual que en el resto de Andalucía, con la lógica salvedad de aquellos que fueron depurados por su posicionamiento junto a la facción austracista. La lealtad, junto a las múltiples posibilidades que entrañó el protagonismo personal en la guerra, optimizaron sus carreras hacia mejores destinos. Sin embargo, también fue significativa la posibilidad de captación de hombres y sus recursos económicos para invertirlos tanto en la contienda, como en el eficaz funcionamiento de la administración territorial, pues en los primeros momentos parte de dicha selección profesional se realizó mediante la venalidad de cargos, ascensos y otras mercedes. A cambio, los nuevos servidores de la monarquía borbónica pudieron defender y mantener sus privilegios, y también beneficiarse de su promoción a más altas esferas.

⁵⁶ Ángel Sanz Tapia, "Leoneses en cargos de gobierno indianos a fines del siglo XVII" en *Estudios humanísticos* Universidad de León, 4, 2005, p. 259.

⁵⁷ AGS, Guerra Moderna, Leg. 1.852, Despacho de gobernador de Cádiz, año 1715.

⁵⁸ *Revista de Historia y Genealogía Española*, p. 281.

EL COMPROMETIDO NOMBRAMIENTO DE CORREGIDORES POLÍTICOS Y MILITARES DURANTE LA GUERRA DE SUCESIÓN. NOBLEZA Y LEALTAD EN CÁDIZ.

BIBLIOGRAFÍA

- ÁLVAREZ Y CAÑAS, M.ª L., Corregidores y alcaldes mayores. La Administración territorial andaluza en el siglo XVIII, Alicante, Universidad de Alicante, 2012.
- ANDÚJAR CASTILLO, F., Consejo y consejeros de Guerra en el siglo XVIII, Granada, 1996.
- “Vender cargos y honores. Un recurso extraordinario para la financiación de la corte de Felipe V”, en Homenaje a Don Antonio Domínguez Ortiz, Granada, 2008, pp. 89-110.
- Necesidad y venalidad: España e Indias 1704-1711, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2008.
- “Sobre la financiación extraordinaria de la Guerra de Sucesión”, Cuadernos dieciochistas, 15, 2014, pp. 21-45.
- ATIENZA Y NAVAJAS, J., Y BARREDO DE VALENZUELA, A., CASTILLO, Títulos nobiliarios de Almería, Madrid, Ed. Hidalguía, 1982.
- BIROCCO C. M., La élite de poder en Buenos Aires Colonial: cabildo y cabildantes entre los Habsburgos y los Borbones (1690-1726), La Plata, Argentina, 2015.
- http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/48277/Documento_completo.-Apdf.pdf?sequence=3
- BUSTOS RODRÍGUEZ, M., “La ciudad de Cádiz y su contribución militar a la guerra de Sucesión. 1704-1705”, Anales de la Universidad de Cádiz, nº 1, 1984, pp. 139-148.
- CADENAS Y VICENT, V., Caballeros de la Orden de Calatrava que efectuaron sus pruebas de ingreso durante el siglo XVIII.: Años 1716 a 1750, Madrid, Ediciones Hidalguía, 1987.
- Caballeros de la Orden de Santiago, siglo XVIII, Madrid, Ediciones Hidalguía, 1977.
- CASTRO C., “Las primeras reformas institucionales de Felipe V: el marqués de Canales, 1703-1704”, Cuadernos Dieciochistas, 1, 2000, pp. 155-183.
- A la sombra de Felipe V: José de Grimaldo, ministro responsable (1703-1726), Madrid, Marcial Pons, 2004.
- CHIQUILLO PÉREZ, J. A., “La nobleza austracista en la guerra de Sucesión: Algunas hipótesis sobre su participación”, Estudis: Revista de Historia Moderna, nº 17, 1991, pp. 115-147.
- DE BERNARDO ARES, J. M., “Franceses divididos y españoles desencantados. La lucha por el poder en los primeros años del reinado de Felipe V”, en Juan Luis Castellano, Miguel Luis López Guadalupe Muñoz (coord.), Homenaje a Antonio Domínguez Ortiz, Vol. III, Granada, Universidad de Granada: Junta de Andalucía, Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, 2008, pp. 135-157.
- FELICES DE LA FUENTE, M.ª M., La nueva nobleza titulada de España y América en el siglo XVIII (1701-1746) entre el mérito y la venalidad, Almería, Universidad de Almería, 2012.
- FUERTES DE GILBERT, M., La nobleza corporativa en España: nueve siglos de entidades nobiliarias, Madrid, Ediciones Hidalguía, 2007.
- GIMÉNEZ LÓPEZ, E., Los servidores del rey en la Valencia del siglo XVIII: estudio y repertorio biográfico, Valencia, Institutio Alfons el Magnanim, 2006.
- GÓMEZ ZORRAQUINO, J. I., “El maestre racional de Aragón en los siglos XVI y XVII”, Estudis. Revista de Historia Moderna, 39, 2013, pp. 89-107.
- Patronazgo y clientelismo: Instituciones y ministros reales en el Aragón de los siglos XVI y XVII, Vol. 112, Zaragoza, Universidad de Zaragoza, 2016.
- GONZÁLEZ MEZQUITA, M.ª L., Oposición y disidencia en la Guerra de Sucesión Española. El Almirante de Castilla, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2007.
- GUTIÉRREZ NÚÑEZ, F. J., E IBÁÑEZ WORBOYS, P., “El llamamiento a la nobleza de las Dos Andalucías de 1706”, en Revista de Historia moderna. Anales de la Universidad de Alicante, 25, 2007, pp. 53-87.

- KAMEN, H., *La guerra de Sucesión en España, 1700-1715*, Barcelona, Grijalbo, 1974.
- LEÓN SANZ, V., “La nobleza austracista. Entre Austrias y Borbones”, en Iglesias, C. (coord.) *Nobleza y sociedad en la España Moderna*, II, Oviedo, Ed. Nobel, 1997, pp. 49-77.
- LEÓN SANZ, V., Y SÁNCHEZ BELÉN, J. A., V., “Confiscación de bienes y represión borbónica en la Corona de Castilla a comienzos del siglo XVIII”, en *Cuadernos de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 21, 1998, pp. 127-175.
- PEÑA IZQUIERDO, A. R., *La crisis sucesoria de la monarquía española. El cardenal Portocarrero y el primer gobierno de Felipe V. (1698 - 1705)*, 2006.
<http://www.tdx.cat/handle/10803/4803>
- PÉREZ APARICIO, M. C., “El Gobierno austracista en Mallorca”, en *La Guerra de Sucesión en España*, cap. VI. *Historia de España Menéndez Pidal*. Vol. XVIII. *La transición del Siglo XVII al XVIII. Entre la decadencia y la reconstrucción*, Madrid, 1996.
- PÉREZ DE COLOSÍA RODRÍGUEZ, M. I., “Corregidores malagueños durante la segunda mitad del siglo XVII”, *Baetica. Estudios de Arte, Geografía e Historia*, 19-2, 1997, pp. 135-148.
- QUIRÓS ROSADO, R., “El coste del trono. Guerra defensiva y fiscalidad municipal en la estancia madrileña de Carlos III de Austria (1710)”, *Vegueta*, 16, 2016, pp. 289-312.
- REVISTA DE HISTORIA Y GENEALOGÍA ESPAÑOLA, nº 22, año IV, julio-agosto de 1930.
- SALADO SANTOS, J. M., “Los Ronquillo Briceño: el poder político de una familia en la segunda mitad del siglo XVII”, en DE BERNARDO ARES, J. M., (coord.), *La sucesión de la Monarquía Hispánica. 1665-1725. Biografías relevantes y procesos complejos*, Madrid, Sílex Ed., 2009, pp. 123-137.
- SÁNCHEZ DONCEL, G., *Presencia de España en Orán, 1509-1792*, Madrid, Estudio teológico de San Ildefonso, 1991.
- SÁNCHEZ MARTIN, J. L., “Los Regimientos de Caballería en la Guerra de Sucesión, 1701-1715”, *Researching & Dragona*, 6, Biblioteca Central Militar, Madrid, 1998, pp. 36-82.
- SANTOS VAQUERO, A., “Mariana de Neoburgo en Toledo”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 36, 2011, pp. 151-175.
- SANZ Y TAPIA, A., “Leoneses en cargos de gobierno indianos a fines del siglo XVII” en *Estudios humanísticos Universidad de León*, nº. 4, 2005, pp. 241-261.
- SEGURA GARCÍA, G., “Cádiz, 1702: el asalto aliado durante la Guerra de Sucesión”, *Revista de Historia Militar, Instituto de Historia y Cultura Militar*, Año XLIX, nº. 97, 2005, pp. 151-178.

LA IMAGEN DE LA FURIA ESPAÑOLA DE AMBERES (1576)¹

RAYMOND FAGEL
r.p.fagel@hum.leidenuniv.nl
Universiteit Leiden

Resumen: La llamada Furia Española de Amberes de 1576 se considera generalmente como la acción de un colectivo de militares españoles amotinados que causaron una matanza entre los habitantes de la ciudad de la Escalda, resultando ser uno de los episodios de mayor crueldad de la época moderna. Pensamos conocer este acontecimiento de las Guerras de Flandes a través de los grabados del famoso Frans Hogenberg, con sus imágenes del nuevo ayuntamiento de Amberes en llamas, y de los pobres vecinos de la ciudad, sobre todo mujeres, asesinados cruelmente por los soldados. No obstante, si tomamos los textos escritos que tratan el evento y comparamos las fuentes escritas y visuales, surge una visión totalmente diferente de los hechos.

Palabras clave: Furia Española de Amberes (1576); Guerras de Flandes; Historia militar

Abstract: The Spanish Fury of Antwerp in 1576 is generally considered to be the action of a collective of mutineers from amidst the Spanish troops, causing a massacre among the inhabitants of the city along the river Scheldt. It resulted in some of the most well-known episodes of cruelty of Early Modern history. We think that we know these events from the Revolt in the Low Countries by looking at the engravings of the famous Frans Hogenberg, with his image of the new city hall in flames and of the poor citizens, most of all women, who are being cruelly massacred by the soldiers. However, when we take the written texts treating these episodes and start to compare them with the visual sources, it gives us a completely different view of the events.

Key words: Spanish Fury of Antwerp (1576); Revolt in the Low Countries; Military History

¹ Una primera versión de este artículo fue presentada en un simposio en el Rijksmuseum de Amsterdam, el 16 de septiembre de 2016. Agradezco a los evaluadores anónimos por sus útiles comentarios.

INTRODUCCIÓN

El famoso grabador brabantón Frans Hogenberg (1535-1590) es sin duda alguna el mayor ilustrador de la primera fase de la Revuelta en los Países Bajos. Sus imágenes han sido reproducidas durante siglos, son fáciles de encontrar en libros y en la red, y parecen captar la realidad del momento, como si fuesen fotografías tomadas en el acto. Es este carácter de reportaje de guerra que queremos cuestionar en esta contribución, utilizando otras fuentes para contrastar sus imágenes con las descripciones textuales. De la comparación surge una visión totalmente diferente de los hechos.

El caso que queremos estudiar es la llamada Furia Española de Amberes de 1576, quizá el momento más emblemático de la presencia española durante la Revuelta en los Países Bajos, y que dio lugar a unos grabados de Hogenberg que forman parte de nuestra memoria colectiva. En los grabados no encontramos la palabra Furia, ni tampoco en muchos otros documentos de la época. No obstante, el historiador Emanuel van Meteren, originario de Amberes, explica en su historia de 1599 que: “Este saco pasó el día 4 de Noviembre del año 1576 y los habitantes y sus descendientes lo recuerdan y lo nombran como la Furia Española”. También el historiador P.C. Hooft, casado en 1627 con una mujer de Amberes, repite la referencia al término usado: “Este evento tan cruel no lo pueden quitar de su memoria los habitantes, que lo llaman por el nombre de la Furia Española, o la Ira”². En el siglo XIX el término de ‘furia’ se vuelve muy popular para denominar este tipo de conflictos bélicos, caracterizado por un ataque a un lugar por militares que utilizan una violencia exagerada e injusta contra los habitantes, en general por militares procedentes de otra nación. Aparte de la Furia de Amberes conocemos en la historiografía de los Países Bajos por lo menos otras ocho Furias en el siglo XVI.

La fama transhistórica de la Furia Española como fenómeno se puede demostrar utilizando su utilización para el equipo nacional de fútbol de España. Esta conexión no es baladí, puesto que recientemente se han publicado toda una serie de artículos sobre este tema, en los que se cuestiona sobre todo la importancia del fútbol para el nacionalismo, tanto a escala nacional, como a escala regional³. La historia futbolística se remonta a 1920, cuando el equipo español de fútbol participó en los Juegos Olímpicos. Era la primera participación en unos juegos, y el conjunto de jugadores vascos, gallegos y catalanes ganaría la medalla de plata. Basándose en su juego ‘brusco y poco sofisticado’, un diario francés hizo uso de la siguiente cabecera: ‘Dinamarca derrotada por la furia española’⁴. Han Hollander del periódico holandés *De Telegraaf*, y otros periódicos belgas, siguieron su ejemplo: el equipo se convirtió en ‘la furia española’. Pero, ¿dónde tuvieron lugar los juegos de 1920? Efectivamente, ... en Amberes. El hecho de que los españoles convirtieron este nombre con una connotación negativa en algo positivo que llegó a dar nombre al equipo nacional durante décadas es otra historia. En 1929 se publicó en Barcelona incluso una revista semanal bajo el mismo nombre de *Furia española*⁵.

² Emanuel van Meteren, *Belgische oft Nederlantsche historie, van onsen tijden*, Delft, 1599, f. 97r; Pieter Corneliszoon Hooft, *Alle de gedrukte werken 1611-1738*, W. Hellinga y P. Tuynman (eds.), IV, Amsterdam, University Press Amsterdam, 1972, p. 475.

³ Mariann Vaczi, “The Spanish Fury: A political geography of soccer in Spain”, *International Review for the Sociology of Sport*, 50(2), 2015, pp. 196-210; Alejandro Quiroga, “Spanish Fury: Football and national identities under Franco”, *European History Quarterly*, 45(3), 2015, pp. 506-529; Carlos García-Martí, “Reshaping Spanish football identity in the 1940’s: From Fury to tactics”, *The International Journal of the History of Sport*, 33(10), pp. 1116-1132.

⁴ Según Vaczi, “The Spanish Fury: ...”, p. 200, el primer periodista que utilizó el término era italiano, y lo hizo describiendo el partido contra Suecia. No obstante, el partido contra Dinamarca era el primer partido de la selección española en Amberes.

⁵ Alejandro Quiroga Fernández de Soto, “El deporte”, en Javier Moreno Luzón y Xosé M. Núñez Seixas (eds.), *Ser españoles. Imaginarios nacionalistas en el siglo XX*, Barcelona, RBA Libros, 2013, pp. 464-496, y en concreto pp. 469-470.

1. EL GRABADO

Frans Hogenberg publicó una serie de unos veinte grabados relacionados con eventos que se desarrollaron entre el 28 de agosto de 1576 y el 27 de abril de 1577. Algunos de estos grabados fueron posteriormente reutilizados en un grabado que contiene siete imágenes, con un mapa de la ciudad en el centro, todas ellas relacionadas con la llamada Furia Española de Amberes⁶. Este grabado compuesto tan sólo lleva un título y algunas fechas. En el grabado central, leemos en alemán, puesto que Hogenberg se había refugiado a Colonia, lo siguiente: “Ware kontrafactur der statt Antorff sambt darin verloffnen hanndlungen anno 1576 den 4 novemb.”. Es decir, un dibujo auténtico de la ciudad de Amberes con los eventos que allí han acontecido el 4 de noviembre. En el ángulo inferior izquierdo leemos: “Anno 1576 den 5 september in Prüssel”; arriba a la derecha: “Anno 1576 den 4 novembris”. En el centro a la izquierda: “Anno 1576 den 4 novembris”, y lo mismo a la derecha; abajo a la izquierda leemos: “1576 4 novembris” dentro del grabado; y abajo a la derecha: “1576 Denn 5 novembris”, de nuevo dentro del grabado. Este grabado compuesto nos quiere narrar una historia: lo que pasó el día 5 de septiembre en Bruselas estaba relacionado directamente con los acontecimientos acaecidos en Amberes el día 4 de noviembre.

El grabado sobre Bruselas se refiere, en realidad, a un acontecimiento del 4 de septiembre, cuando los miembros del Consejo de Estado fueron apresados y los Estados Generales tomaron el poder. Las tropas que entran de manera masiva en el edificio donde se reunía el consejo, con Charles de Berlaymont, Luis del Río y otros consejeros, está perfectamente contrabalanceado de manera simétrica dentro de la composición por las tropas que salieron de igual manera desde la fortaleza de Amberes dos meses después.

En las dos imágenes superiores se trata de ejemplos de una situación en la que los militares toman el poder, y esta imagen se ve contrastada por la mayoría de las otras que muestran sobre todo víctimas inocentes. Esta explicación convierte el grabado de un impreso con un valor mayormente periodístico en un grabado que quiere reflexionar sobre los resultados de la guerra y sus víctimas inocentes. Marianne Eekhout describió el trabajo de Hogenberg del siguiente modo: “Sus grabados no sólo tenían un valor noticiero muy alto, sino que a su vez eran las primeras representaciones de las atrocidades que habían ocurrido”⁷. Ramon Voges defiende un punto de vista muy similar: “Las series de Hogenberg estaban involucradas directamente en la lucha sobre el entendimiento de los acontecimientos contemporáneos”⁸.

Los grabados originales en su versión individual poseían un significado doble. En el texto que acompañaba a los grabados, se culpaba a los ricos mercaderes de la ciudad de Amberes de su conducta muy poco cristiana:

“Die so allein in dieser welt
suchen pracht, eher, reichtumb und gelt,
dan musse oft die auss erwellten
der Gottlosen schult missgelden⁹.”

⁶ Daniel R. Horst, *De Opstand in zwart-wit. Propagandaprenten uit de Nederlandse Opstand 1566-1584*, Zutphen, Walburg Pers, 2003, pp. 173-175; Ramon Voges, “Macht, Massaker und Repräsentationen: darstellungen asymmetrischer Gewalt in der Bildpublizistik Franz Hogenbergs”, en Jörg Baberowski y Gabriele Metzle (eds.), *Gewalträume. Soziale Ordnungen im Ausnahmezustand*, Frankfurt y New York, Campus Verlag, 2012, pp. 29-69; Rijksmuseum Amsterdam [RMA] RP-P-OB-76.862.

⁷ Marianne Eekhout, “‘Furies in beeld’. Herinneringen aan gewelddadige innames van steden tijdens de Nederlandse Opstand op zeventiende-eeuwse schilderijen”, *De Zeventiende Eeuw*, 30, 2014, pp. 243-266, en concreto p. 250.

⁸ Ramon Voges, “Power, faith, and pictures. Frans Hogenberg’s account of the Beeldenstorm”, *Bijdragen en Mededelingen betreffende de Geschiedenis der Nederlanden*, 131, 2016, pp. 121-140, 139; Ramon Voges, “Macht, Massaker und Repräsentationen...”, *op. cit.*, pp. 67-68.

⁹ Daniel Horst, *De Opstand...*, *op. cit.*, p. 175.

En esta visión, las acciones violentas de los españoles eran un merecido castigo por la conducta lujuriosa de los vecinos de la ciudad. Esta interpretación religiosa de los acontecimientos que encontramos en los grabados originales sueltos, no la encontramos en el grabado compuesto donde apenas encontramos texto de acompañamiento. La inclusión de un grabado sobre los acontecimientos de Bruselas también alude a un mensaje diferente, mucho menos religioso.

Si comparamos el grabado central del conjunto sobre Amberes con el original suelto de Hogenberg, parece a primera vista que son totalmente iguales. No obstante, si nos fijamos en el ayuntamiento, vemos que en la versión suelta el edificio está rodeado de árboles y todavía no hay una indicación del fuego posterior. Curiosamente, en el grabado compuesto parece que el ayuntamiento ya está en llamas, ofreciendo una imagen mucho más dramática. Mientras que las tropas reales estaban todavía saliendo de su fortaleza y no habían llegado aún al ayuntamiento. Los árboles de Hogenberg se han convertido en llamas y humo.

Ambas imágenes coinciden en la presencia de unos hombres a caballo luchando delante de la fortaleza, pero lo más importante, es que existe una línea de defensa muy clara hecha por los de la ciudad pero sin nadie detrás para defenderla. Los soldados entran a la ciudad desde la fortaleza por lo menos en cuatro lugares, y vemos alguna escaramuza, pero no hay un grupo notable de defensores. Parece que todos los soldados salen por la misma puerta de la fortaleza. Vemos como algunas piezas de artillería están disparando desde la misma fortaleza.

¿Es igual esta descripción gráfica de Hogenberg que las que podemos encontrar en las fuentes escritas? Uno de los textos más importantes que tenemos para responder a esta pregunta es un panfleto en flamenco que había sido publicado en el mismo año de 1576, es decir, dentro de un plazo temporal de dos meses de los acontecimientos, pero probablemente bastante antes.¹⁰ Es una descripción detallada hecha por alguien contrario a la presencia de los españoles en Flandes. El título del panfleto ya demuestra claramente sus ideas sobre los eventos:

“La verdadera descripción de la toma de Amberes y del inhumano y muy espantoso asesinato, fuego, saco, y violaciones inauditas de mujeres y chicas, por los españoles y sus seguidores, el 4 de Noviembre del año de 1576, e incluso unos días después, allí cometidos, escrita por alguien que había estado presente personalmente¹¹”.

Este panfleto en flamenco es mucho menos conocido que la descripción de los acontecimientos escrita por el autor inglés George Gascoigne, publicada de manera anónima bajo el título de *The spoyle of Antwerpe*, y escrita por “a true Englishman who was present at the time”. Gascoigne estuvo realmente presente en Amberes, pero basó gran parte de su descripción en el panfleto anónimo en flamenco. Recientes investigaciones han demostrado que Gascoigne convirtió el texto impersonal de este panfleto en un texto autobiográfico, añadiendo elementos de su propia invención y de su propia observación. Es otro ejemplo más que demuestra que la historiografía respecto a la Furia Española merece nuestra atención¹². En parte a través de

¹⁰ Por supuesto, existen muchos relatos de los acontecimientos en Amberes, también por parte de autores españoles como Bernardino de Mendoza y Antonio Trillo. Antonio Cortijo Ocaña y Gómez Moreno (ed.), *Comentarios de Don Bernardino de Mendoza de los sucedido en las guerras de los Países Baxos, desde el año de 1567 hasta el de 1577*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2008; Antonio Trillo, *Historia de la rebelión y guerras de Flandes*, (ed.), Miguel Echevarría Bacigalupe, Viena and München, Verlag für Geschichte und Politik and R. Oldenbourg Verlag, 2003; Yolanda Rodríguez Pérez, *The Dutch Revolt through Spanish eyes. Self and other in historical and literary texts of Golden Age Spain (c. 1548-1673)*, Bern, Peter Lang, 2008.

¹¹ Universiteitsbibliotheek Leiden, Manuscritos, Thyspf.: 258. *Warachtige beschrijvinghe van het innemen van Antwerpen ende vande onmenschelijcke ende gants grouwelicke moort, brandt, plonderinge, ongehoorde vrouwen cracht ende maechden schenderye by den Spaniaerden ende haren aenhanck den 4. Novembris anno 1576, ende eenige dagen daerna, aldaer bedreven, ghestelt door een die daer selfs teghenwoordich gheweest is.*

¹² Raymond Fagel, “Gascoigne’s *The Spoyle of Antwerpe* (1576) as an Anglo-Dutch text”, *Dutch Crossing*, 41(2), 2017, pp. 101-110; George Gascoigne, “*The Spoyle of Antwerpe*”, en William Scott Lancaster (ed.), *A Larum for London. A Critical Edition of the Performative Text*, Dissertation Texas A&M University-Commerce, 2011, pp. 437-457.

elaboraciones como la de Gascoigne, el panfleto en flamenco obtuvo una difusión mucha mas grande de lo que se podría imaginar¹³.

2. LA BATALLA

El día anterior al ataque, los vecinos habían comenzado a construir una defensa, bloqueando las cinco calles que corrían hacia la fortaleza. Vemos el mismo número de calles en el grabado central. No obstante, el panfleto habla de dos líneas de defensa, una de ellas tan alta como una pica larga. Estaban todavía haciendo la segunda: “pensando que podían terminarla el día siguiente, lo cual hubiera ofrecido una gran ventaja para los ciudadanos”. Durante los trabajos, los defensores de la fortaleza se dedicaron a disparar con su artillería hacia los trabajadores. Un elemento muy especial en la descripción del panfleto, no visible en los grabados, es la niebla cerrada que hizo imposible apuntar bien con las armas de fuego desde la fortaleza y prohibió ver “como se fortificaron las calles”¹⁴.

Una segunda fase en la serie de acontecimientos es la salida masiva de los soldados, también visible en el grabado en la parte de arriba, a la derecha. Vemos como los soldados salen de la fortaleza, mientras que otras tropas todavía están entrando por una puerta al otro lado de la fortaleza. El autor del panfleto anónimo describe los eventos de una manera completamente diferente. Los defensores de la ciudad habían intentado sin éxito frenar la entrada de las tropas de fuera. Después todos los de la fortaleza se unieron delante de la misma en un espacio abierto muy grande. Se trataba de unos cinco mil militares. Se organizaron en seis escuadrones de infantería española, y detrás de ellos se puso la caballería. Los alemanes se pusieron en formación al lado del río. Así que no se parece a la imagen del grabado con un ataque brutal de la caballería saliendo por una sola puerta del castillo y entrando por una sola calle.

Posteriormente sigue la fase del combate, pero en los grabados apenas vemos una lucha directa entre los atacantes y los defensores. Detrás de la línea de defensa hay algunas personas, pero en vez de llevar armas parece que llevan palas. Lo más probable es que deben representar a los vecinos haciendo la defensa el día anterior. Y salen corriendo sin un intento de defenderse. Vemos que algunos cañones de la fortaleza siguen con su fuego mientras las tropas traspasan la línea de defensa. No obstante, en el panfleto leemos que la artillería paró cuando las tropas llegaron a las líneas de defensa, por miedo de tirar a su propia gente. Es una actitud mucho más lógica que la del grabado, aunque debemos darnos cuenta de que un grabador debe comprimir varias acciones seguidas en una sola imagen.

El panfleto tampoco concuerda con la huida directa de los defensores y en vez de ilustrar esta interpretación, describe una defensa muy brava por parte de los defensores, tanto soldados valones como alemanes. Es sólo después de mucho tiempo, y por la falta de tropas nuevas por parte de los defensores, que los de la fortaleza pudieron sobrepasar las defensas. En primer lugar, ganaron la primera línea más baja y después ganaron la línea alta. Hubo muchos muertos. En otra parte del panfleto se dice que daba pena ver la gran cantidad de cuerpos muertos en las líneas de defensa, y que en algunos sitios las pilas de cadáveres eran comparables a la altura de un hombre. No es la imagen que nos ofrece Hogenberg. Si seguimos el panfleto, hubo una batalla, una batalla dentro de las murallas de una ciudad, y las bajas entre los militares que la defendieron fueron múltiples.

No llegaron refuerzos para los defensores porque no estaban preparados para el ataque. El panfleto explica que los militares en la ciudad estaban tranquilamente bebiendo vino y comiendo en los albergues, y que cuando les informaron del ataque nadie lo quiso creer. Pensaban que la gente estaba mintiendo. El autor anónimo, y recordemos que era un enemigo de las tropas reales, echa claramente la culpa de la miseria sufrida por la ciudad a los militares desorganizados y mal gobernados. El gobernador de la ciudad, el señor de Champagney, dedica en sus memorias

¹³ Peter Arnade, *Beggars, iconoclasts and civic patriots. The political culture of the Dutch Revolt*, Ithaca y Londres, Cornell University Press, 2008.

¹⁴ *Warachtige...*, op. cit..

un pasaje al comportamiento de sus tropas y escribe como no quisieron quedarse en las trincheras y contra sus órdenes se habían ido todos a la ciudad en búsqueda de un alojamiento confortable, incluso robando a los habitantes. Según Champagney, fue él mismo quien con sus criados, puso la artillería en defensa de la ciudad. Por supuesto, hay que entender que Champagney quiso librarse de la culpa del desastre, pero no cabe duda de que las tropas de la defensa no estaban muy preparadas cuando les atacaron¹⁵.

Una vez que habían entrado en la ciudad, los soldados mataron a toda la gente que encontraron, pero según el panfleto no era un ataque caótico. Las tropas reales ocuparon directamente con sus mosqueteros todas las esquinas y sus mozos iban quemando las casas que habían sido robadas. En el grabado vemos esta parte de los acontecimientos en el centro a la izquierda, pero allí parece que los soldados no se encontraron con ninguna resistencia y sólo se dedicaron a robar y molestar a las mujeres. Pero, ¿dónde estaban los vecinos varones? En el panfleto sí que están presentes: “Los vecinos se quedaron cada uno en sus casas, y algunos de ellos delante de sus puertas con sus armas de fuego, y de ellos muchos se defendieron hasta la muerte”.

En un artículo relativamente desconocido de 1971 del historiador belga Etienne Rooms encontramos la respuesta¹⁶. En él explica cómo todos los miembros de la importante y numerosa milicia de la ciudad habían recibido órdenes de quedarse en casa con sus armas hasta recibir la señal de desplazarse hacia uno de los núcleos de reunión. Probablemente por la velocidad y la fuerza del ataque, los milicianos nunca recibieron tal señal y muchos de ellos debieron de permanecer en sus casas, preparados con sus armas para defender a sus familias, sus casas y sus bienes. Para las tropas reales, estos hombres armados individuales no causaron grandes problemas, pero sí que aumentaron sin duda alguna el nivel de violencia. Así se creó un caos, consistente en hombres luchando y personas huyendo de la violencia.

En el grabado compuesto vemos a la izquierda la lucha en la plaza delante del nuevo ayuntamiento. Es un lugar emblemático en la historia puesto que la imagen del ayuntamiento en llamas iba a ser utilizada en muchos grabados y textos sobre la Furia Española de Amberes como el mayor ejemplo de la violencia y la crueldad por parte de los españoles. Vemos a algunos defensores a la derecha, pero ellos también salen huyendo. Observando de cerca el grabado del ayuntamiento, vemos a algunas personas disparando con sus armas desde el edificio en dirección de las tropas reales. En el grabado compuesto apenas es visible, pero hay unas rayas muy finas que parecen indicar la presencia de personas en la parte central del segundo piso del edificio. Comparando este grabado con el original suelto de Hogenberg, podemos constatar que el original contiene muchos más defensores dentro del ayuntamiento, por lo menos once personas, e incluso podemos apreciar humo saliendo de las armas de algunos de ellos, indicando que realmente estaban disparando. La copia compuesta pierde detalles importantes. Quemar un precioso edificio nuevo como acto de vandalismo no es lo mismo que poner fuego a un edificio para frenar los disparos del enemigo. El consejero real Jerónimo de Roda explicó en una carta del 6 de noviembre a Felipe II: “et pource que la maison de ville et autres voisines faisoient grand dommage à nous gens, dont quasi ils se retirèrent, on y mit le feu, et les leur bruslat on”¹⁷. El panfleto no está de acuerdo con esta versión y lo llama un acto de venganza.

¿Cuántos defensores había? El panfleto no da cifras, pero describe al ejército real como “pocos soldados” para ganar a una ciudad con tantos hombres de guerra. Rooms ha calculado en 1971 unos 4.000 hombres de infantería y 800 caballos para las tropas reales, luchando contra 9.000 de infantería y 1.200 de caballos al servicio de la ciudad, sin incluir a la milicia urbana.

¹⁵ A.L.P. de Robaulx de Soumoy (ed.), *Mémoires de Frédéric Perrenot, sieur de Champagney, 1573-1590*, Bruselas y La Haya, F. Heussner y Martin Nijhoff, 1860, pp. 135, 139, 143 y 199.

¹⁶ Etienne Rooms, “Een nieuwe visie op de gebeurtenissen die geleid hebben tot de Spaanse Furie te Antwerpen op 4 november 1576”, *Bijdragen tot de Geschiedenis*, 54, 1971, pp. 31-55, y en concreto pp. 51-52.

¹⁷ A.L.P. de Robaulx de Soumoy (ed.), *Mémoires...*, op. cit., p. 199.

Según el historiador belga había sido una batalla cuyo resultado no era nada previsible al comienzo de la misma¹⁸.

3. EL SACO

La batalla en la ciudad se convirtió finalmente en el saco de la misma. En el grabado a la derecha en el centro, vemos gente tirándose al agua y aunque algunos se salvaron, muchos se ahogaron. Aunque es un elemento muy importante en la historia de la Furia, en el panfleto sólo encontramos dos referencias muy breves sobre ello, cuando el texto habla de miles de personas muertas, en parte ahogadas. El último grabado, a la derecha abajo, muestra el saco de la ciudad el día después, el 5 de noviembre, con varias escenas muy crueles dentro de las casas. El panfleto explica que el saco duró varios días, hasta el 8 de noviembre, pero también habla de un período de violencia de diez días. Menciona la cifra de 17.000 muertos y nos ofrece una descripción horrible de la masacre.

También se habla de violencia contra las mujeres, pero este apartado muy breve contrasta con la importancia dada en el grabado a la violencia contra las mujeres, muchas de las cuales aparecen desnudas. No obstante, el panfleto menciona las violaciones y cómo sacaron a las hijas de los vecinos de los conventos para servir en la cama a los españoles. Por el resto, el texto habla de violencia contra mercaderes, sobre todo dirigida hacia los ingleses y los alemanes. Los soldados buscaban todo el dinero posible. También describe el odio de los españoles hacia los soldados valones, a quienes mataron sin más. Según el panfleto, los soldados se comportaron como los dueños de la ciudad “y cada Don Diego desfilaba con su puta por la calle, con sus cadenas y sus brazaletes de oro”. Convirtieron la famosa bolsa de los mercaderes en un casino. La población de Amberes por estas fechas debe haber llegado alrededor de los 100.000 habitantes, convirtiendo estos acontecimientos quizá en el acto más violento de la época detrás de la masacre de San Bartolomé en París. John Lothrop Motley incluso dice en su *Rise of the Dutch Republic* que murieron más víctimas que en París¹⁹.

El panfleto habla pues de 17.000 víctimas, pero Etienne Rooms ha calculado que unos 200 soldados españoles murieron contra unos 2.000 a 2.500 soldados y milicianos de la parte de la ciudad²⁰. En 1576, los Estados Generales de los Países Bajos mencionaron la cifra de 18.000 muertos, mientras que las fuentes del lado real hablaban de unos 7.500, incluyendo los 2.500 muertos durante los combates. Cálculos modernos llegan alrededor de 8.000 muertos, acercándose a los números dados por el lado real. No obstante, cifras aparte, tan sólo el cuadro conservado en el museo MAS de Amberes es capaz de ofrecer la imagen apocalíptica que puede haber reinado en la ciudad²¹. Las calles estaban llenísimas de gente: hombres armados y sin armas, soldados y civiles, y muchas mujeres y niños. De ninguna manera la realidad del saco presenta semejanzas con las calles casi vacías de Hogenberg.

4. EL MOTÍN

Esta visión de una batalla dentro de una ciudad que compartimos con Etienne Rooms, no es muy visible en los grabados de Hogenberg e incluso menos aún en el grabado compuesto que estamos utilizando. Apenas vemos algo de una batalla y se enfoca sobre todo en la violencia contra las víctimas inocentes. Pero la historia de la Furia Española de Amberes posee otro elemento importante, puesto que, en general, se habla hoy en día de que los españoles involucrados fueron todos soldados amotinados.

¹⁸ Etienne Rooms, “Een nieuwe visie...”, *op. cit.*, pp. 51 y 53.

¹⁹ John Lothrop Motley, *The rise of the Dutch Republic*, II, Londres, George Allen & Unwin, 1929, p.640.

²⁰ Etienne Rooms, “Een nieuwe visie...”, *op. cit.*, p. 53.

²¹ Museum aan de stroom [MAS], anónimo, *De Spaanse Furie*, óleo sobre lienzo, 1576-1585, AV 1980.014.

En su artículo de 1981, la hispanista Ann Mackenzie llevó a cabo una comparación entre una obra de teatro inglesa sobre los acontecimientos con una obra española. En su explicación habla de un acto de violencia por un grupo grande de amotinados, y puntualiza que no fue un acto premeditado por parte de un ejército organizado. Puesto que ambas obras, *A larum for London* y *El saco de Amberes*, lo describían como una batalla en la ciudad, Mackenzie concluyó que a estos autores de teatro les faltaba el conocimiento histórico de los hechos²².

Es más que probable que Mackenzie basara su visión sobre los hechos en el artículo que Geoffrey Parker escribió sobre los motines en el ejército español de Flandes, puesto que menciona este artículo en su texto, aunque no respecto al carácter de la Furia. Parker publicó su artículo en 1973, pero estaba basado en dos conferencias dadas en 1972. En él, Parker afirma claramente que “the mutineers stormed the city and sacked it”²³. Si Mackenzie hubiera consultado el libro de Parker sobre la Revuelta en los Países Bajos de 1977, habría visto que Parker había cambiado su descripción de los hechos:

“On the same day [3 de noviembre de 1576] the Spanish forces in and around Antwerp, together with some German units, prepared to deliver an all-out attack on the city. Anticipating the assault, the magistrates of Antwerp admitted some detachment of the States-General’s forces into the city on 2-3 November and ordered a defensive ditch and rampart to be dug against the citadel. By Saturday 3 November it was almost completed, but a small gap remained and the citizens decided not to work on Sunday. The Spaniards attacked at dawn²⁴.”

Vemos como los amotinados habían perdido importancia en la descripción de Parker. Pero, ¿qué sabemos de ellos? Los grabados no nos ofrecen ninguna indicación y en el panfleto tampoco se habla mucho de ellos. La única cita que encontramos habla de los dos mil soldados de a pie que se habían rebelado en Zierikzee y que ahora venían de Aalst. En contraste con esta falta de interés por los amotinados en el panfleto, el historiador moderno Peter Arnade da gran importancia a los amotinados, al igual que Mackenzie:

“The mutineers struck early Sunday morning, pouring out of the citadel and across the esplanade, easily breaching Champagney’s unfinished fortifications. The Aalst electo Navarese held aloft a flag with the Virgin on one side and Christ crucified on the other and was cut down as thus men clashed with the small units of Wallons and Germans willing to fight²⁵.”

Esta cita no sólo pone el protagonismo del ataque en manos de los amotinados, y sobre todo en las de su electo, sino que también parece que toma la imagen de Hogenberg de los soldados saliendo de manera masiva de la fortaleza como un hecho histórico. Lo que es más, disminuye la importancia de las defensas (easily breaching; small units) y convierte a los españoles sobre todo en defensores de la religión católica. Vemos como la descripción moderna se ha alejado mucho de la manera en que el autor del panfleto, en sí un enemigo del ejército del rey, describe los mismos acontecimientos. Esta visión moderna domina todavía, como por ejemplo en un artículo de Pollmann y Kuijpers de 2013:

²² Ann. L. Mackenzie, “A study in dramatic contrasts. The siege of Antwerp in *A larum for London* and *El saco de Amberes*”, *Bulletin of Hispanic Studies*, 59(4), 1982, pp. 283-300; Raymond Fagel, “La Furia Española (1576) en el teatro. ¿Un trágico accidente de la guerra o una agresión premeditada?”, en Yolanda Rodríguez Pérez y Antonio Sánchez Jiménez (eds.), *La Leyenda Negra en el crisol de la comedia. El teatro del Siglo de Oro frente a los estereotipos antihispánicos*, Madrid y Frankfurt am Main, Iberoamericana y Vervuert, 2016, pp. 51-66.

²³ Geoffrey Parker, “Mutiny and discontent in the Spanish army of Flanders, 1572-1607”, en Idem, *Spain and the Netherlands. Ten studies*, Londres, Collins, 1979, pp. 106-121, en concreto p. 118.

²⁴ Geoffrey Parker, *The Dutch Revolt*, Londres, Allen Lane, 1977, p. 178.

²⁵ Peter Arnade, *Beggars...*, *op. cit.*, pp. 248-249.

LA IMAGEN DE LA FURIA ESPAÑOLA DE AMBERES (1576)

“A second wave of violence occurred when Spanish troops mutinied over lack of pay in 1576. After Aalst and Maastricht, this ‘Spanish Fury’ reached Antwerp, where soldiers robbed, tortured and killed significant numbers²⁶.”

Los amotinados están muy presentes y el carácter militar es suprimido. Otro ejemplo es la tesis doctoral de Emily Jo Peters quien incluso llega a igualar el motín y el saco: “the mutiny of the Spanish troops in Antwerp –called the Spanish Fury”²⁷.

La cuestión de si se trata de amotinados tiene una relación directa con las imágenes de los grabados. Puesto que los grabados no muestran una guerra abierta entre dos ejércitos, apoyan la idea de un saco por amotinados que atacan a civiles inocentes. Aunque no creo que Hogenberg y el inventor del grabado compuesto apoyaron expresamente la idea de un motín, su trabajo no contradice esta explicación, mientras que sí está en contra de la idea de una batalla dentro de la ciudad. Ramon Voges también sigue la versión de los amotinados en su artículo sobre las imágenes de Hogenberg del Saco de Amberes, describiendo las acciones como “Handlungen der Meuterer”, aunque también explica que Hogenberg y el inventor del grabado compuesto no utilizaron este elemento de motín: “Der Umstand, dass es sich bei den Söldnern um meuternde Truppen handelt, findet keine Erwähnung”²⁸.

Es verdad que los amotinados se encontraban entre los primeros en atacar las defensas y trincheras, y también les habían dado el permiso de luchar bajo su electo y bajo sus propias banderas, pero el ataque estaba organizado sin duda alguna por Sancho Dávila, el gobernador de la fortaleza. Sancho Dávila había conseguido convencer a los amotinados de venir en su ayuda, incluso sin haber pagado todo el dinero que habían pedido. Por ello les dejaba luchar bajo su electo y bajo sus propias banderas. No obstante, en aquel momento ya formaban parte de nuevo del ejército real que atacó la ciudad.

Peter Arnade consideró la Furia Española como “the greatest example of Spanish villainy against the civic realm”. La importancia de quemar el ayuntamiento, siendo un monumento cívico, sirvió para demostrar esta idea de violencia militar contra lo cívico. Según Arnade, los militares no estaban sólo interesados en el pillaje porque si fuese así ellos

“would have ignored the great Renaissance-style *stadhuis* [ayuntamiento] in the city’s center, and would not have set fire to the archives of privileges and other documents it housed... They made the attack on the town hall the centerpiece of the fighting²⁹.”

La pregunta es si Arnade refleja aquí las ideas que se encuentran en los documentos de Amberes o realmente las ideas que tenían los españoles³⁰. Las descripciones sobre violencia hacia mujeres es muestra de la misma imagen de violencia militar contra inocentes víctimas civiles. Como afirma Amanda Pipkin:

²⁶ Erika Kuijpers y Judith Pollmann, “Why remember terror? Memories of violence in the Dutch Revolt?”, en J. Ohlmeyer y M.Ó. Siochrí (eds.), *Ireland 1641: Contexts and reactions*, Manchester, Manchester University Press, 2013, pp. 176-196, y sobre todo pp. 176 y 179.

²⁷ Emily Jo Peters, *Den gheheelen loop des weerelts (the whole course of the world). Printed processions and the theater of identity in Antwerp during the Dutch Revolt*, Diss. University of California, Santa Barbara, 2005, p. 47.

²⁸ Ramon Voges, “Macht...”, op. cit., pp. 60-61.

²⁹ Peter Arnade, *Beggars...*, op. cit., pp. 243-251.

³⁰ Peter Arnade, *Beggars...*, op. cit., p. 259.

“More often than not, in these depictions the Dutch are husbands, fathers, sheep attacked by wolves... They are not depicted as heroic soldiers standing firm against a martial threat³¹.”

Los grabados de Hogenberg y el grabado compuesto parecen reflejar esta misma idea, mientras que una batalla en las calles de Amberes no se puede explicar como una lucha de militares violentos contra una población inocente. Aunque la mayoría de los textos sobre la Furia Española describe todos los acontecimientos, parece que la lucha militar entre soldados ha perdido preeminencia para dejar acceso a este mensaje más importante.

Es interesante añadir que los españoles mismos tenían un gran interés por la presencia de amotinados durante el ataque, como se refleja en la comedia de tema histórico *El saco de Amberes*. En esta obra, toda la lucha militar está presente, y se pone sobre las tablas a los amotinados volviendo justo a tiempo a la obediencia. De esta manera los amotinados se mostraron como verdaderos españoles³².

CONCLUSIÓN

Sabemos que una imagen vale más que mil palabras. En consonancia me he basado en la múltiple imagen del Saco para recrear el contexto histórico y historiográfico alrededor del grabado compuesto sobre la Furia Española de Amberes en 1576. Todos los productos culturales que hemos repasado reflejan diferentes realidades: Hogenberg ha querido inculpar quizás a los ricos habitantes de la ciudad, el grabado compuesto parece centrarse en el sufrimiento de los inocentes, Geoffrey Parker ha sobreestimado quizá durante algunos años la importancia de los amotinados, y Peter Arnade interpreta las narrativas desde la perspectiva del discurso cívico.

Todos estos diferentes puntos de vista convergen en la idea que Amanda Pipkin ha expresado tan claramente, la de una fuerte tendencia a ver la Revuelta en los Países Bajos como una lucha de inocentes civiles neerlandeses, preferiblemente mujeres, niños y ancianos, contra crueles militares españoles. Los grabados quizá no fueron compuestos con esta idea, pero no la contradicen tampoco, mientras que en los grabados faltan los elementos que ilustrarían el carácter de una batalla dentro de la ciudad.

El consejero real Jerónimo de Roda explica en una carta escrita casi directamente después del ataque a la ciudad, que había obligado a los soldados a hacer un juramento de no hacer daño a los inocentes, a las mujeres y a los niños, y de no entrar en las casas y tomar la ciudad a saco³³. Todos los soldados habían hecho el juramento justo antes de entrar en combate. Tanto él como el comandante Sancho Dávila sabían perfectamente que era imposible cumplir con ello. Ellos habían llevado la guerra a las calles de Amberes, con toda la miseria y violencia que conllevaba. No obstante, no se imaginaron que la batalla sólo iba a durar unas tres horas. Ellos buscaban la gloria de la victoria para ser recordados para siempre, mientras que al final tan sólo nos acordamos del saco brutal de la ciudad. Y pensamos tener los grabados como prueba de ello.

Figura 1.

Taferelen van de Spaanse Furie te Antwerpen (Episodios de la furia española de Amberes), grabado anónimo basado en Frans Hogenberg, 1577.

³¹ Amanda Pipkin, “They were not humans, but devils in human bodies. Depictions of sexual violence and Spanish tyranny as a means of fostering identity in the Dutch Republic”, *Journal of Early Modern History*, 13, 2009, pp. 229-264, en concreto p. 242. Véase asimismo, Amanda Pipkin, “Every woman’s fear. Stories of rape and Dutch identity in the Golden Age”, *Tijdschrift voor Geschiedenis*, 122, 2009, pp. 290-305. Ramon Voges, “Macht...”, *op. cit.*, p. 65, utiliza en este sentido la palabra ‘Opfergemeinschaft’.

³² Yolanda Rodríguez Pérez, “El amotinado como español ejemplar. Apuntes sobre *El saco de Amberes* de Rojas Zorrilla y *Los amotinados en Flandes de Vélez de Guevara*”, en Eugenia Houvenaghel y Ilse Logie (eds.), *Alianzas entre historia y ficción. Homenaje a Patrick Collard*, Ginebra, Droz, 2009, pp. 237-248.

³³ A.L.P. Robaulx de Soumoy (ed.), *Mémoires...*, *op. cit.*, p. 195: Jerónimo de Roda a Felipe II, Amberes, 6 de noviembre de 1576.

LA IMAGEN DE LA FURIA ESPAÑOLA DE AMBERES (1576)



Fuente: Rijksmuseum Amsterdam, RP-P—OB—76862.

BIBLIOGRAFÍA

ARNADE, PETER, *Beggars, iconoclasts and civic patriots. The political culture of the Dutch Revolt*, Ithaca y Londres, Cornell University Press, 2008.

EEKHOUT, MARIANNE, «'Furies in beeld'. Herinneringen aan gewelddadige innames van steden tijdens de Nederlandse Opstand op zeventiende-eeuwse schilderijen », *De Zeventiende Eeuw*, 30, 2014, pp. 243-266.

FAGEL, RAYMOND, «Gascoigne's *The Spoyle of Antwerpe* (1576) as an Anglo-Dutch text », *Dutch Crossing*, 41(2), 2017, pp. 101-110.

FAGEL, RAYMOND, «La Furia Española (1576) en el teatro. ¿Un trágico accidente de la guerra o una agresión premeditada? », en Yolanda Rodríguez Pérez y Antonio Sánchez Jiménez (eds.), *La Leyenda Negra en el crisol de la comedia. El teatro del Siglo de Oro frente a los estereotipos antihispánicos*, Madrid y Frankfurt am Main, Iberoamericana y Vervuert, 2016, pp. 51-66.

GARCÍA-MARTÍ, CARLOS, «Reshaping Spanish football identity in the 1940's: From Fury to tactics », *The International Journal of the History of Sport*, 33(10), pp. 1116-1132.

GASCOIGNE, GEORGE, «*The Spoyle of Antwerpe* », en William Scott Lancaster (ed.), *A Larum for London. A Critical Edition of the Performative Text*, Dissertation Texas A&M University-Commerce, 2011, pp. 437-457.

HOOFT, PIETER CORNELISZON, *Alle de gedrukte werken 1611-1738*, W. Hellinga y P. Tuijnman (eds.), IV, Amsterdam, University Press Amsterdam, 1972.

HORST, DANIEL R., *De Opstand in zwart-wit. Propagandaprenten uit de Nederlandse Opstand 1566-1584*, Zutphen, Walburg Pers, 2003.

- KUIJPERS, ERIKA y POLLMANN, JUDITH, «Why remember terror? Memories of violence in the Dutch Revolt? », en J. Ohlmeyer y M.Ó. Siochrí (eds.), *Ireland 1641: Contexts and reactions*, Manchester, Manchester University Press, 2013, pp. 176-196.
- MACKENZIE, ANN. L., «A study in dramatic contrasts. The siege of Antwerp in A larum for London and El saco de Amberes », *Bulletin of Hispanic Studies*, 59(4), 1982, pp. 283-300
- MENDOZA, BERNARDINO DE, *Comentarios de Don Bernardino de Mendoça de los sucedido en las guerras de los Países Baxos, desde el año de 1567 hasta el de 1577*, Antonio Cortijo Ocaña y Gómez Moreno (ed.), Madrid, Ministerio de Defensa, 2008.
- METEREN, EMANUEL VAN, *Belgische oft Nederlantsche historie, van onsen tijden*, Delft, 1599.
- MOTLEY, JOHN LOTHROP, *The rise of the Dutch Republic, II*, Londres, George Allen & Unwin, 1929.
- PARKER, GEOFFREY, «Mutiny and discontent in the Spanish army of Flanders, 1572-1607 », en *Idem, Spain and the Netherlands. Ten studies*, Londres, Collins, 1979, pp. 106-121.
- PARKER, GEOFFREY, *The Dutch Revolt*, Londres, Allen Lane, 1977, p. 178.
- PETERS, EMILY JO, *Den gheheelen loop des weerelts (the whole course of the world). Printed processions and the theater of identity in Antwerp during the Dutch Revolt*, Diss. University of California, Santa Barbara, 2005.
- PIPKIN, AMANDA, «Every woman's fear. Stories of rape and Dutch identity in the Golden Age », *Tijdschrift voor Geschiedenis*, 122, 2009, pp. 290-305.
- PIPKIN, AMANDA, «They were not humans, but devils in human bodies. Depictions of sexual violence and Spanish tyranny as a means of fostering identity in the Dutch Republic », *Journal of Early Modern History*, 13, 2009, pp. 229-264.
- QUIROGA FERNÁNDEZ DE SOTO, ALEJANDRO, «El deporte », en Javier Moreno Luzón y Xosé M. Núñez Seixas (eds.), *Ser españoles. Imaginarios nacionalistas en el siglo XX*, Barcelona, RBA Libros, 2013, pp. 464-496.
- QUIROGA, ALEJANDRO, «Spanish Fury: Football and national identities under Franco », *European History Quarterly*, 45(3), 2015, pp. 506-529.
- ROBAULX DE SOUMOY, A.L.P. DE (ed.), *Mémoires de Frédéric Perrenot, sieur de Champagney, 1573-1590*, Bruselas y La Haya, F. Heussner y Martin Nijhoff, 1860.
- RODRÍGUEZ PÉREZ, YOLANDA, «El amotinado como español ejemplar. Apuntes sobre El saco de Amberes de Rojas Zorrilla y Los amotinados en Flandes de Vélez de Guevara », en Eugenia Houvenaghel y Ilse Logie (eds.), *Alianzas entre historia y ficción. Homenaje a Patrick Collard*, Ginebra, Droz, 2009, pp. 237-248.
- RODRÍGUEZ PÉREZ, YOLANDA, *The Dutch Revolt through Spanish eyes. Self and other in historical and literary texts of Golden Age Spain (c. 1548-1673)*, Bern, Peter Lang, 2008.
- ROOMS, ETIENNE, «Een nieuwe visie op de gebeurtenissen die geleid hebben tot de Spaanse Furie te Antwerpen op 4 november 1576 », *Bijdragen tot de Geschiedenis*, 54, 1971, pp. 31-55.
- TRILLO, ANTONIO, *Historia de la rebelión y guerras de Flandes*, Miguel Echevarría Bacigalupe (ed.), Viena and München, Verlag für Geschichte und Politik and R. Oldenbourg Verlag, 2003.
- VACZI, MARIANN, «The Spanish Fury: A political geography of soccer in Spain », *International Review for the Sociology of Sport*, 50(2), 2015, pp. 196-210.
- VOGES, RAMON, «Macht, Massaker und Repräsentationen: darstellungen asymmetrischer Gewalt in der Bildpublizistik Franz Hogenbergs », en Jörg Baberowski y Gabriele Metzle (eds.), *Gewalträume. Soziale Ordnungen im Ausnahmezustand*, Frankfurt y New York, Campus Verlag, 2012, pp. 29-69.

LA IMAGEN DE LA FURIA ESPAÑOLA DE AMBERES (1576)

VOGES, RAMON, «Power, faith, and pictures. Frans Hogenberg's account of the Beeldenstorm », *Bijdragen en Mededelingen betreffende de Geschiedenis der Nederlanden*, 131, 2016, pp. 121-140.

Warachtige beschrijvinghe van het innemen van Antwerpen ende vande onmenshelijcke ende gants grouwelicke moort, brandt, plonderinge, ongehoorde vrouwen cracht ende maechden schenderye by den Spaniaerden ende haren aenhanck den 4. Novembris anno 1576, ende eenige dagen daerna, aldaer bedreven, ghestelt door een die daer selfs teghenwoordich gheweest is. Universiteitsbibliotheek Leiden, Manuscritos, Thyspf.: 258.

LA POLÍTICA MILITAR DE ALBERONI (1715-1720)

JORGE ÁLVAREZ PALOMINO

j.alvarez49@usp.ceu.es

Universidad CEU San Pablo

Resumen: El cardenal Giulio Alberoni estuvo al frente del gobierno español entre 1715 y 1720, un período fundamental en la evolución del ejército borbónico. En este trabajo se hace una aproximación a la política militar llevada a cabo por el cardenal a través de las reformas en la Secretaría de Guerra y el Consejo de Guerra. A través del estudio de los cambios institucionales en la cúspide de la administración militar se analiza el peso de Alberoni en el proceso de reforma de la nueva dinastía y su impacto en la organización del ejército.

Palabras clave: Alberoni, Secretaría de Despacho de Guerra, Consejo de Guerra, reformismo borbónico.

Abstract: Cardinal Giulio Alberoni ruled Spain between 1715 and 1720, a critical moment for the evolution of the Spanish Army. In this paper we study Alberoni's military policy focusing on the reforms in the Secretary for War and the Council of War. The transformations carried out in the highest military administration allows us to understand the relevance of Alberoni in the Bourbon's reformism and his impact in the military organization.

Key words: Alberoni, Secretary for War, Council of War, Bourbon reformism.

INTRODUCCIÓN

La extinción de la Casa de Austria supuso para España una abrupta forma de entrar en el siglo XVIII. El advenimiento de los Borbones trae consigo una transformación profunda, con el llamado *reformismo borbónico*, que aborda la reestructuración del modelo de Estado y se extiende a toda la administración de la Monarquía. El ejército era un pilar básico del Estado y durante el reinado de Felipe V fue profundamente transformado siguiendo el espíritu reformista de la nueva dinastía¹. Por ello, no es raro que sean varios y muy completos los trabajos dedicados a este aspecto del reformismo borbónico². Sin embargo, aunque se ha dedicado considerable atención

¹ María D. Herrero Fernández-Quesada, "Introducción" *Cuadernos de historia moderna*, 41, 2016, p. 263

² La obra de referencia es el monumental trabajo de Manuel Gómez Ruiz y Vicente Alonso Juanola, *El Ejército de los Borbones*, Salamanca, Servicio Histórico Militar, 1989. Siguiendo su estela, encontramos numerosos

al inicio de este proceso durante la Guerra de Sucesión, existe un llamativo vacío en cuanto a los años inmediatamente posteriores al conflicto, que coinciden con el gobierno del cardenal Julio Alberoni³. Alberoni fue responsable de dirigir la España postrada de la posguerra y lo hizo con una política de frenética actividad en todos los campos, entre ellos y de forma preeminente en el militar. Los investigadores que han estudiado este periodo se han centrado habitualmente en su aspecto internacional, por las espectaculares piruetas diplomáticas que acabaron llevando a España a la Guerra de la Cuádruple Alianza (1717-1720). Su gestión militar carece todavía de ningún estudio pormenorizado y las pocas aproximaciones que se han hecho en obras más generales se centran sobre todo en los aspectos más descriptivos de las campañas y las batallas⁴. Queda pendiente todavía una relectura del periodo desde la renovación de la historiografía militar, que ha trasladado el foco hacia los aspectos más sociales e institucionales del ejército.

El presente trabajo pretende dar un paso en el estudio de esta política militar de Alberoni poniendo el foco en su cúspide, es decir, en la Secretaría y el Consejo de Guerra, los órganos desde los que se dirigía el aparato bélico español. En una monarquía sumida en la guerra casi constantemente, estos espacios eran verdaderos espacios de poder dentro de la administración cuya influencia iba mucho más allá de la mera gestión militar. Como tales, se vieron especialmente afectados por el reformismo borbónico. En este marco, la política militar de Alberoni supuso la consolidación del proceso de reforma centralista. Nuestro objetivo es estudiar los cambios institucionales que se dieron durante la etapa de Alberoni, entre 1715 y 1720, para tratar de explicar porqué el ministro italiano dio tanta importancia a la política militar, qué motivos impulsaron las distintas reformas acometidas en la administración del ejército y qué peso tuvieron en la configuración de la maquinaria militar española del siglo XVIII.

1. EL ENTORNO MILITAR DE ALBERONI

Julio Alberoni (1664-1752) no deja de ser una figura misteriosa. Su carrera es uno de los casos claros de promoción que ofrecía el Antiguo Régimen a las personas de origen humilde. Hijo de un jardinero de Plasencia (Italia), ingresó en la carrera eclesiástica y gracias a su inteligencia, fue ascendiendo bajo la protección de mecenas cada vez más poderosos⁵. Entre 1715 y 1720, este intrigante sacerdote, aprovechando su puesto de embajador del duque de Parma en Madrid y su influencia sobre la reina Isabel de Farnesio, lograría convertirse en el hombre fuerte de la corte de Felipe V y marcar la política española en el lustro inmediatamente posterior a la Guerra de Sucesión que algunos historiadores han llamado “el quinquenio de Alberoni”⁶.

estudiosos, siendo el más reciente el de Enrique Martínez Ruiz, *El Ejército del Rey: los soldados de la Ilustración*, Madrid, Actas, 2018.

³ Así lo denuncia Thomas Glesener, “Reformar el corporativismo militar: la acción política del duque de Montemar como ministro de guerra (1737-1741)” *Cuadernos de Historia Moderna*, 41, 2016, p. 316

⁴ La monografía más detallada existente en el plano bélico es la de Miguel Á. Alonso Aguilera; *La conquista y el dominio español de Cerdeña (1717-1720)*, Universidad de Valladolid, Valladolid, 1977. La ausencia de literatura hace que el principal referente sigan siendo las memorias del marqués de la Mina; Jaime de Dávalos-Guzmán y Spínola, marqués de la Mina; *Memorias sobre la guerra de Cerdeña y Sicilia en los años 1717 a 1720*, Fortanet, Madrid, 1898.

⁵ Sobre la meteórica carrera de Alberoni existen varios artículos interesantes como los de Isabel Martínez Navas “Alberoni y el gobierno de la Monarquía española”, *REDUR*, 8, 2010, pp. 63-110; Rosa M^a. Alabrús Iglesias “La trayectoria política del cardenal Giulio Alberoni (1708-1720)” *Revista de Historia Moderna*, 29, 2011, pp. 171-183; Maximiliano Barrio Gozalo “El cardenal Alberoni y España. Política religiosa y carrera eclesiástica” *Hispania Sacra*, LXIII, 127, 2001, pp. 205-234 o María C. Pascerini “La diplomacia secreta durante las guerras de Cerdeña y Sicilia: el papel de Giulio Alberoni como ministro de España y agente del ducado de Parma y Plasencia” *Vegueta. Anuario de la Facultad de Geografía e Historia*, 16, 2016, pp. 313-334. Hay que destacar sin duda la reciente tesis doctoral de Nuria Sallés Villaseca, *Giulio Alberoni y la dirección de la política exterior española después de los tratados de Utrecht (1715-1719)*, Barcelona, Universidad Pompeu Fabra, 2016. La única biografía completa en español que puede consultarse es la de Consuelo Maqueda Abreu, *Alberoni: Entorno jurídico de un poder singular*, Madrid, UNED, 2010. Además, la Biblioteca Nacional conserva un manuscrito coetáneo anónimo: Biblioteca Nacional de España [BNE], Ms. 10927. *Nacimiento del cardenal Julio Alberoni y compendio de su vida*, Tomo 42

⁶ John Lynch; *España del siglo XVIII*, Barcelona, Crítica, 2004 p. 73

Aunque a veces se ha tratado a Alberoni como si fuese un mero aventurero sin más virtud para ejercer el poder que sus contactos, lo cierto es que difícilmente podía haber hallado Felipe V en la corte a una persona con mayor experiencia para llevar las riendas del gobierno. Durante la Guerra de Sucesión no solo había adquirido grandes dotes diplomáticas, sino un considerable conocimiento militar que los historiadores han pasado sistemáticamente por alto. Alberoni había pasado diez años sirviendo junto con Luis José de Borbón, duque de Vêndome, uno de los más brillantes comandantes franceses, y le había acompañado por los campos de batalla de toda Europa. Sin duda, en un primer momento el inexperto sacerdote sería poco más que un testigo admirado de los grandes despliegues de tropas y los cruentos asedios, pero rápidamente empezó a asumir un papel más activo conforme aumentaba la confianza en él de Vêndome. Así, cuando en 1710 Alberoni pisó España por primera vez, siguiendo siempre al mariscal francés, su papel fue estrictamente militar. Como secretario en el Estado Mayor de Vêndome, trabajó en la reorganización y entrenamiento del ejército español y estuvo presente en las grandes victorias de Brihuega y Villaviciosa⁷. De ello podemos concluir que Alberoni no solo contaba con conocimientos castrenses importantes, sino que era conocido en los círculos militares españoles⁸ y había participado directamente en la aplicación de las reformas modernizadoras que transformaron el ejército.

El marco de la llegada de Alberoni a España en plena Guerra de Sucesión es importante. Resulta ya un tópico historiográfico afirmar que el ejército español que recibió Felipe V de los postreros Austrias estaba sumido en la decadencia. En semejante situación, es normal que al estallar el conflicto, el primer Borbón tuviese que sostenerse sobre las tropas de su abuelo Luis XIV para defender su derecho al trono. Felipe V, sin embargo, era consciente de que ni él ni España podían depender eternamente del apoyo francés y que solo un ejército fuerte podía garantizar un poder verdaderamente soberano. Ello quedó especialmente patente tras la ruptura de 1709 entre París y Madrid, cuando las tropas francesas se retiraron en su mayoría de España abandonando a Felipe V⁹. Por ello, el nuevo monarca puso mucho énfasis en reformar de arriba abajo el ejército, modernizándolo y adaptándolo a los modelos franceses. Estas reformas comenzaron con las llamadas Ordenanzas de Flandes de 1701 y 1702 y se extendieron durante los siguientes años a través de la promulgación de muchas más disposiciones por las que se transformaba por completo el aparato bélico español, desde su organización hasta su armamento, pasando por su uniformidad, su entrenamiento y reclutamiento o su escala de mandos¹⁰. El éxito de estas reformas fue rubricado en las batallas de Brihuega y Villaviciosa (1710), donde las tropas españolas mandadas por el duque de Vendôme se impusieron claramente a los ejércitos aliados. Así, en el momento de la firma del Tratado de Utrecht y de la extinción de los últimos disparos de la guerra en Barcelona y Mallorca, España tenía ya sentadas las bases de un incipiente ejército moderno.

2. EL ASCENSO DE LA SECRETARÍA DE GUERRA

2.1. LA REFORMA DE LOS CONSEJOS

Pese a su estilo de gobierno personalista e irregular, Alberoni ejerció una fuerte influencia en las instituciones del reino y fue impulsor de una importante reforma administrativa. En el ámbito militar, el principal signo de esta reforma es el ascenso de la Secretaría de Despacho de

⁷ Consuelo Maqueda Abreu, *Alberoni: Entorno jurídico... Opus cit.* p. 61

⁸ Uno de sus principales amigos y protectores en Madrid era el duque de Medina Sidonia, al que hemos citado antes como Virrey de Cataluña y uno de los más experimentados generales de Carlos II y Felipe V. Sobre el papel militar del duque de Medina Sidonia, véase a Antonio Espino López, *Catalunya durante el reinado de Carlos II. Política y guerra en la frontera catalana, 1679-1697*, Bellaterra, Universidad Autónoma de Barcelona, 1999 o el más reciente *La Cerdaña en armas, Conflicto e identidad en la frontera catalana, 1637-1714*, Lérida, Milenio, 2017.

⁹ Joaquim Albareda Salvadó, *La Guerra de Sucesión Española (1700-1714)*, Barcelona, Crítica, 2010 pp. 281-282

¹⁰ Para estudiar las distintas ordenanzas promulgadas, véase la recopilación de José A. Portugés, *Colección General de las Ordenanzas Militares*, Madrid, Imprenta de A. Marín, 1764. El original puede consultarse en el Archivo General Militar [AGM].

Guerra, en detrimento del antiguo Consejo de Guerra de herencia Habsburgo que va a ser paulatinamente relegado a un segundo plano. Este proceso forma parte de la más amplia renovación del gobierno traída por la Nueva Planta, que intentaba remodelar el complejo entramado polisinodial de los Austrias sustituyéndolo por las más ejecutivas Secretarías de Despacho de corte francés¹¹. Sin embargo, la reforma del sistema de Consejos iba mucho más allá del aspecto puramente administrativo, ya que escondía detrás de ella una feroz pugna entre los grupos de presión de la corte. Los Consejos habían sido durante la Monarquía Habsburgo el bastión de la nobleza, garantizando a las familias aristocráticas importantes puestos y acceso a la toma de decisiones sobre el gobierno del reino¹². Los Consejos, aunque teóricamente delegados del poder real, llegaban a funcionar como supervisores de las decisiones del monarca y si bien la última prerrogativa siempre correspondía al rey, los Consejos podían oponer una considerable resistencia a aquellas resoluciones tomadas contra su parecer¹³. Por el contrario, el modelo francés traído por Felipe V desde Versalles buscaba centralizar el poder en manos del rey, reforzando el absolutismo en aras de una mayor eficacia administrativa. Por ello, la reforma de los Consejos fue llevada a cabo durante la Guerra de Sucesión por los principales miembros del partido francés, como Amelot u Orry, chocando con la amarga oposición de la nobleza del reino¹⁴.

El caso de la Secretaría de Guerra es un claro ejemplo. Los asuntos militares habían recaído durante todo el gobierno de los Austrias en el Consejo de Guerra, que aconsejaba al monarca en todo lo relativo a los ejércitos y armadas, disponía los nombramientos de empleos para oficiales y ejercía además como tribunal militar¹⁵. Era, junto con el Consejo de Estado, el más importante de todo el gobierno de la monarquía y como tal tenía la especial prerrogativa de estar presidido por el propio rey. Sin embargo, en 1705, con los esfuerzos del reino centrados en la Guerra de Sucesión, este consejo fue uno de los primeros en ver sustraídas competencias por la Nueva Planta cuando se creó un despacho especial para Guerra y Hacienda¹⁶. Además, a partir de 1707 surgió la figura del “ministro” de la Guerra, que no existía para ningún otro ámbito, encargado de asesorar directamente al rey por encima del propio Consejo. El decreto de 30 de noviembre de 1714, auspiciado por Orry, que creaba por primera vez varias Secretarías de Despacho temáticas, incluyó evidentemente una Secretaría de Guerra constituida ya como institución gubernativa con personalidad propia, creando así una dualidad entre el Consejo y la Secretaría.

Durante el quinquenio de Alberoni se observan dos etapas opuestas en este proceso de reforma. La expulsión de la Princesa de los Ursinos y la caída del partido francés en 1715 detuvo la tendencia centralizadora seguida durante la guerra y permitió a la nobleza recuperar algo del terreno perdido. Esta fase está dominada por el ascenso del cardenal Del Giudice, que llegó a constituirse casi en “primer ministro” de facto con el apoyo de los sectores más tradicionales. Se produce así una “contrarreforma” que devuelve gran parte de sus poderes a los Consejos a través de un decreto publicado el 12 de febrero de 1715, recuperado de uno anterior de Carlos II, en el que Felipe V reafirma su plena confianza en el sistema polisinodial como garante del orden de la

¹¹ Un excelente estudio pormenorizado, aunque centrado casi exclusivamente en el Consejo de Estado, se encuentra en Nuria Sallés Villaseca, *Giulio Alberoni y la dirección de la política... Opus cit.* pp. 119-177

¹² Francisco J. Aranda Pérez, “Consejeros del Rey, Consejeros de las Repúblicas. Percepción y práctica habitual en el vademécum político de la Monarquía Hispánica del Quinientos y el Seiscientos” *Studia Historica: Historia Moderna*, 39, 2017 p. 132

¹³ Ana B. Sánchez Prieto, “La administración real bajo los Austrias y la expedición de títulos nobiliarios”, *IV Jornadas Científicas sobre Documentación en España e Indias durante el siglo XVI*, Madrid, 2005 p. 380

¹⁴ Joaquim Albareda Salvadó, *La Guerra de Sucesión... Opus cit.* p. 92-99

¹⁵ La obra más completa dedicada al Consejo de Guerra y su papel en el gobierno de la Monarquía Hispánica es la de Juan C. Domínguez Nafriá, *El Real y Supremo Consejo de Guerra: (siglos XVI-XVIII)*, Madrid, Centro de estudios políticos y constitucionales, 2001.

¹⁶ Real Decreto del 11 de julio de 1705, por el que se dividía esta sección de la Secretaría de Despacho Universal y se encargaba a José de Grimaldo. Adolfo Hamer Flores, *El secretario del despacho Don Antonio de Ubilla y Medina: Su vida y obra (1643-1726)*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 2013 p. 191 considera que esta primera división supone el inicio de lo que se convertiría en el sistema ministerial borbónico.

Monarquía¹⁷. Alberoni jugó un papel más discreto en esta reforma, ya que su posición en la corte todavía no estaba consolidada y por entonces prefirió apoyar a Del Giudice mientras, extraoficialmente, iba ganando peso como confidente de la reina. Fue a partir de 1716 cuando Alberoni, ya sólidamente asentado en el aparato cortesano de Madrid, forzó la caída en desgracia de Del Giudice y tomó las riendas de la administración. Los cambios impulsados a partir de este momento suponen un viraje completo que retoma el proyecto centralizador de inspiración francesa y subordinan por completo los Consejos a las Secretarías de Despacho. Se valió para ello de dos instrucciones fundamentales que asestan sendos golpes mortales al sistema polisinodial: por un lado el decreto de 1 de febrero de 1717¹⁸ que ordenaba que toda la información fuese por “vía reservada”, es decir, dirigida directamente a los Secretarios y no a los Consejos, lo que los relegaba a la inoperancia absoluta, y por otro el decreto de 2 de abril de 1717¹⁹ que rediseñaba la administración estableciendo tres Secretarías de Despacho —Estado; Guerra y Marina; Justicia, Gobierno Político y Hacienda—.

2.2. EL MARQUÉS DE BEDMAR Y FERNÁNDEZ DURÁN: PERFILES CONTRAPUESTOS

Como el mismo Alberoni explicaba en su correspondencia con Parma, sus reformas habían puesto orden en el caótico sistema de gobierno español, que tanto él como muchos ministros extranjeros achacaban a los Consejos²⁰. Sin embargo, las reformas estaban también motivadas por el interés personal: al apostar por un modelo de gobierno mucho más restringido a través de las tres Secretarías, frente al más amplio sistema de Consejos, Alberoni estaba apartando de la toma de decisiones a gran parte de la élite cortesana y centralizando el poder en un reducido núcleo más fácil de controlar.

El ámbito militar es en el que Alberoni conseguirá llevar más lejos este control. Como hemos visto, cuando Alberoni inició su ascenso en 1715, la administración militar estaba dividida confusamente entre tres instituciones distintas: un Consejo de Guerra presidido por el rey, un “ministro” y una Secretaría de Guerra. El ministro, desde 1709, era Isidro Melchor de la Cueva, marqués de Bedmar, uno de los nobles más distinguidos e influyentes dentro del gobierno de la Monarquía²¹. A partir de 1714, Bedmar fue nombrado además decano del Consejo de Guerra, lo que le daba el control *de facto* del mismo, que a partir de 1717 pasa a ser *de iure* cuando sustituye la presidencia nominal del rey para convertirse en presidente del Consejo de Guerra²². Con semejante acumulación de cargos, Bedmar tenía una posición fundamental en la administración, respaldada además por su larga trayectoria y prestigio. Por el contrario, al frente de la Secretaría de Guerra se encontraba Miguel Fernández Duran, marqués de Tolosa, nombrado para el cargo en 1714 con la creación de la propia Secretaría. A diferencia de Bedmar, Durán tenía un currículo funcional bastante gris reducido a nueve años como secretario de la negociación de Perú dentro del Consejo de Indias²³. Al igual que los demás secretarios, Durán había sido elegido por su

¹⁷ Archivo Histórico Nacional [AHN], Estado, lib. 696, f. 58. Sin embargo, algunos de los cambios más profundos de la Nueva Planta se mantuvieron, preservando la figura de los Secretarios de Despacho y sus competencias, como señala Concepción de Castro, *A la sombra de Felipe V. José de Grimaldo, ministro responsable*, Madrid, Marcial Pons, 2004 p. 308

¹⁸ Archivo General de Simancas [AGS], Estado, lib. 555

¹⁹ AHN, Estado, leg. 3439

²⁰ Nuria Sallés Villaseca, *Giulio Alberoni y la dirección de la política... Opus cit.* p. 165

²¹ Bedmar había sido gobernador y capitán general de los Países Bajos, era miembro del Consejo de Estado, del Consejo de Guerra y presidente del Consejo de Órdenes y además uno de los pocos miembros del Gabinete de Despacho del rey.

²² José L. Bermejo Cabrero; *Estudios sobre la administración central española: siglos XVII y XVIII*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1982, p. 68

²³ AHN, Estado, leg. 2250

sintonía con las reformas de Nueva Planta y su origen funcional más humilde, alejado de los grandes grupos de presión nobiliarios que controlaban los Consejos²⁴.

Alberoni comprendió rápidamente que mientras que en Bedmar tenía a un potencial rival poco proclive a apoyar sus proyectos reformistas, en Durán podía encontrar un colaborador eficaz y de confianza. Potenciar por lo tanto la Secretaría de Guerra no era solo un método para hacer más rápida y sencilla la administración militar, sino para ponerla bajo su control directo y alejarla de las élites nobiliarias. Por eso, una vez se hubo librado de Del Giudice utilizó las reformas de 1717 para traspasar todo el poder posible del Consejo a la Secretaría. La exclusividad de la vía reservada dejó a Bedmar absolutamente apartado de la información cotidiana sobre el estado del ejército y las campañas, que pasaba toda directamente a manos de Durán²⁵, y la inclusión de la Marina dentro de la Secretaría de Guerra contemplada en el decreto de 2 de abril de 1717, cuando hasta entonces había estado vinculada a Indias, reforzó las competencias de Durán y le permitió unificar el mando administrativo del ejército y la armada. Esta fusión resultó fundamental para la efectiva organización de las expediciones a Cerdeña (1717) y Sicilia (1718), que supusieron complejas operaciones anfibas en las que se requería una colaboración estrecha entre la fuerza terrestre y la naval. Para ello, Alberoni creó la Intendencia de Marina, dependiente de la Secretaría de Guerra, con José Patiño al frente²⁶. Además, bajo control de la Secretaría quedó también la Tesorería Mayor de Guerra, dirigida por Nicolás de Hinojosa, en la que se centralizó la caótica situación financiera del ejército al fusionar varias pagadurías particulares, agilizando así la gestión económica del aparato militar español²⁷.

Más allá del refuerzo institucional, la Secretaría de Guerra se vio aupada por la confianza personal depositada por Alberoni en Durán. Según el marqués de San Felipe, el cardenal parmesano desconfiaba de Grimaldo, el Secretario de Estado, por lo que dio poder a Durán como contrapeso dentro del gobierno²⁸. Esta colaboración entre ambos se hizo más estrecha aún a partir de las campañas de Italia y el estallido de la Guerra de la Cuádruple Alianza, que obligó a Alberoni a desplazar su atención preferente del campo diplomático al puramente bélico²⁹. Dado que Alberoni carecía de ningún cargo oficial dentro del gobierno, todas las órdenes y disposiciones oficiales debía dictarlas a través de otros y la Secretaría de Guerra, al ser el organismo sobre el que tenía el mayor control, se convirtió en su vía favorita³⁰. A mediados de 1718 Felipe V abandonó la corte para desplazarse al frente pirenaico, acompañado por Alberoni y Durán, momento que ambos aprovecharon para centralizar toda la correspondencia de las demás

²⁴ Nuria Sallés Villaseca, *Giulio Alberoni y la dirección de la política... Opus cit.* p. 142

²⁵ Como se puede apreciar en José A. Portugés, *Colección General... opus cit.* y bien señaló Nuria Sallés Villaseca, *Giulio Alberoni y la dirección de la política... Opus cit.* p. 165, a partir del decreto de 2 de abril de 1717 todos los documentos militares con órdenes reales aparecen firmados por Durán, no por Bedmar.

²⁶ La eficacia de esta nueva administración en la organización de las campañas italianas puede comprobarse en la correspondencia entre Patiño y Durán en 1718; AGS, GM, leg. 823 y leg. 822. En muchos casos excede ampliamente las competencias estrictas del primero como Intendente de Marina, como en sendas cartas del 26 y el 28 de diciembre en las que Patiño discute el reclutamiento de nuevos regimientos de infantería según las órdenes de Durán; AGS, GM, leg. 4564.

²⁷ Archivo General de Palacio [AGP], Real Casa, Sección Administrativa, Tesorería y Caja de Intendencia Gen., leg. 518

²⁸ Vicente Bacallar y Sanna, marqués de San Felipe, *Comentarios de la guerra de España e historia de su rey Felipe V, el Animoso*, Madrid, Atlas, 1957 pp. 313-314

²⁹ Según Patiño, en diciembre de 1717, para los preparativos de la expedición a Sicilia, se reunió diariamente con Alberoni en su despacho con la única presencia de Durán. Antonio Rodríguez Villa; *Patiño y Campillo, reseña histórico-biográfica de estos dos ministros de Felipe V*, Madrid, 1882 pp. 36-37

³⁰ Su intrusión en la dirección de la Secretaría de Guerra fue tal que muchas veces sustituía al propio Durán, como se deja entrever en algunos documentos. En 1718, por ejemplo, el cardenal Acquaviva, embajador español en Roma, solicitó el nombramiento de Miguel Fitzgerald como coronel del Regimiento Hibernia directamente a Alberoni; AGS, GM, Suplemento, leg. 3.

Secretarías en la de Guerra³¹. De esta forma, y hasta su caída en desgracia en 1720, Alberoni estuvo gobernando en la sombra a través de la Secretaría de Guerra como principal órgano de poder del reino.

2.3. LA AGONÍA DEL CONSEJO DE GUERRA

Por el contrario, el Consejo de Guerra permaneció inactivo y sumido en la irrelevancia. Su papel quedó limitado a las tareas más rutinarias, lejos de la toma de decisiones, tales como confirmación de nombramientos, solicitud de mercedes, socorros a viudas...³². Además, el Consejo de Guerra se fue limitando cada vez más a su función como tribunal relativo al fuero militar³³. El marqués de Bedmar, pese a que intentó oponerse a las reformas de Alberoni que limitaban cada vez más su poder, no pudo competir contra el favor real del cardenal parmesano. El único acto institucional de importancia en el que participó fue la firma del Tratado Hispano-británico de 1715 e incluso entonces, Alberoni condujo en solitario todas las negociaciones y solo requirió a Bedmar para legitimarlas, ya que al carecer de cargo oficial en el gobierno él no podía cerrar acuerdos³⁴. Tal fue el desprecio a Bedmar que Alberoni se presentó de noche en su casa y le entregó el tratado ya escrito para que lo firmase, cosa que el marqués hizo sin siquiera levantarse de la cama³⁵.

Prueba de la absoluta pérdida de poder del otrora poderoso ministro de Guerra fue la gran reforma de los regimientos de infantería y Guardia Real llevada a cabo entre 1715 y 1716. Para sostener el esfuerzo de la Guerra de Sucesión, Felipe V había engrosado el exiguo ejército que le dejó Carlos II a través de un enorme proceso de levas y asientos con contratistas. En 1714, casi un 70% de los regimientos existentes se habían creado sobre la contienda³⁶. Como consecuencia, España se encontró al acabar la contienda con un ejército sobredimensionado que suponía un gasto gigantesco para la Hacienda. Para adaptar el ejército a las nuevas circunstancias de paz, se inició por tanto una drástica reducción de los efectivos militares, disolviendo varios regimientos y reduciendo el pie de otros. En 1715 la reforma afectó a los regimientos de infantería y en 1716 se aplicó a los de la Guardia Real. Aunque es imposible, como tantas veces, encontrar testimonio directo de Alberoni en la decisión de estas reformas, las órdenes se cursaron desde la Secretaría de Guerra a través de su siempre leal Durán. Sabemos por una representación del marqués de Bedmar al rey fechada el 28 de enero de 1716 que las decisiones se tomaron sin consultar la opinión del ministro y le fueron comunicadas directamente por Durán para que dispusiese lo necesario para su cumplimiento³⁷. En ese mismo documento, Bedmar se opone ferozmente a las medidas y pide al rey que las revoque, advirtiendo en un tono casi amenazante: “VM mismo es testigo de lo peligroso que es deliberar y resolver sin el dictamen de éstas [las personas más experimentadas] y solo con el parecer de pocos que no tienen la experiencia ni la obligación de saberlas”³⁸. Para defender su caso, Bedmar pone como ejemplo a seguir los decretos de 1715 a

³¹ Nuria Sallés Villaseca, *Giulio Alberoni y la dirección de la política... Opus cit.* pp. 622-623

³² La documentación correspondiente a este periodo puede verse en AGS, GM, leg.1576-1578, 5458-5459 y Suplemento, leg. 107-111

³³ Francisco Andújar Castillo, *Consejo y consejeros de guerra en el siglo XVIII*, Granada, Universidad de Granada, 1996 pp. 52-53

³⁴ El propio embajador inglés, George Bubb, señaló que la primera vez que vio a Bedmar —o a cualquier otro ministro del gobierno— fue en el momento de la firma. Posteriormente, se acusó a Alberoni de haber sido sobornado por Londres para lograr estos acuerdos. AGM, Colección del conde de Clonard, Caja 7109, leg. 6, Carpeta 5, p. 509

³⁵ Voltes apunta sarcásticamente: “El marqués de Bedmar [...] se pasaba la mayor parte del tiempo en la cama, acaso persuadido de la inutilidad intrínseca de su cargo”. Pedro Voltes Bou, *Felipe V, fundador de la España Contemporánea*, Madrid, Espasa-Calpe, 1991 p. 223

³⁶ Francisco Andújar Castillo, “La privatización del reclutamiento en el siglo XVIII: el sistema de asientos” *Studia Historica. Historia Moderna*, 25, 2003, p. 131

³⁷ AHN, Diversos-Colecciones, leg. 201, n.15

³⁸ *Ibidem*, p. 2

favor del sistema polisinodial dados durante el breve gobierno del cardenal Del Giudice, de los que dice que “están calificando este mismo concepto y la importancia de oír a muchos que lo entiendan para poder afianzar mejor el acierto, particularmente en un negocio que como este interesa a toda la Monarquía”³⁹. Finalmente, en una nada velada referencia a Alberoni, escribe: “si las resoluciones procedieron de siniestros informes y consejos considero que es aún mayor el engaño que se padece en el genero de reformas que se han propuesto a VM”⁴⁰.

Las quejas expresadas por Bedmar en esta carta van mucho más allá del debate sobre los regimientos y entran completamente en el choque entre el viejo sistema polisinodial y la nueva centralización⁴¹. Los ruegos del ministro, sin embargo, cayeron en saco roto y la reforma salió adelante con la oposición de un Consejo de Guerra al que ya nadie escuchaba.

CONCLUSIONES

Alberoni inicia su ascenso en la corte de Madrid justo cuando acaba la Guerra de Sucesión que durante tres lustros había ocupado toda la atención del reino. El contexto bélico había permitido a Felipe V y sus consejeros poner en marcha las grandes reformas como parte del esfuerzo de guerra, pero su significado iba mucho más allá: se trataba de proceso de centralización administrativa, en lo militar y en lo político, que pretendía racionalizar la estructura gubernamental de la Monarquía Hispánica y reforzar el control del rey sobre todos sus eslabones. La implantación de este modelo en España no carecía de contestación y convirtió la Corte en campo de batalla para los grupos de poder divididos entre partidarios de un gobierno más ejecutivo y reducido y defensores del tradicional sistema polisinodial más amplio.

En este contexto hay que entender el gobierno de Alberoni como un periodo fundamental en el avance del reformismo. Después del breve paréntesis contrarreformista de Del Giudice en 1715, los decretos de 1 de febrero y 2 de abril de 1717 consuman el triunfo de las Secretarías de Despacho sobre los Consejos. Aunque se ha prestado más atención a los asuntos de Estado, es en la administración militar donde Alberoni lleva más lejos esta política de centralización, reforzando especialmente las competencias de la Secretaría de Guerra incluso en detrimento de las otras Secretarías. A través de la inclusión de los asuntos de Marina, la creación de órganos subsidiarios como la Intendencia de Marina o la Tesorería Mayor de Guerra y la centralización de la correspondencia de otras Secretarías, Alberoni convirtió la Secretaría de Guerra en la institución más poderosa del gobierno español.

Muchos motivos más allá del estricto interés militar impulsaron a Alberoni. Para un extranjero carente de ningún cargo oficial en el gobierno y cuya autoridad residía solo en la confianza de los reyes, la centralización de la administración alrededor del monarca era la única vía para mantener el poder. En Miguel Fernández Durán encontró Alberoni a su más fiel colaborador y por ello, al reforzar la Secretaría de Guerra estaba indirectamente reforzando su propio gobierno, que en muchos casos se “oficializó” a través del cauce de Durán, que firmaba los decretos y transmitía las órdenes en su lugar. Al mismo tiempo, apartó de la toma de decisiones al Consejo de Guerra, reducto de las élites nobiliarias encabezadas por el marqués de Bedmar que

³⁹ *Ibidem*, p. 2

⁴⁰ *Ibidem*, p. 3

⁴¹ Sallés han interpretado este documento como un intento de Bedmar de impedir la draconiana reducción de tropas de la nación flamenca, la más castigada por la reforma. Para Sallés, Bedmar estaba muy vinculado por su carrera con el partido flamenco; Nuria Sallés Villaseca, *Giulio Alberoni y la dirección de la política... Opus cit.* pp.82-83. Glesener, por su parte, ve en la reforma un intento de Alberoni de mermar la influencia de los flamencos en la corte; Thomas Glesener “La hora felipista del siglo XVIII: auge y ocaso de la nación flamenca en el ejército borbónico” *Cuadernos de Historia Moderna*, 10, 2011, pp. 88-89. Se apoya para ello en la versión del duque de Saint-Simon, que en sus memorias tiende a interpretar todo el gobierno de Alberoni como una sustitución de las élites profrancesas — entre ellas, los flamencos— por la camarilla italiana de Isabel de Farnesio; Louis de Rouvroy, duque de Saint-Simon, *Mémoires*, vol. 8, Paris, Gallimard, 1988, pp. 103-104. Sea más o menos cierta la finalidad anti-flamenca de las reformas, en cualquier caso nos encontramos ante un proyecto de Alberoni para disminuir el poder de las élites cortesanas en la administración militar y centralizarla.

eran muy reticentes a apoyar el programa reformista de Alberoni. Puede decirse por tanto que la política militar de Alberoni era en realidad una forma de hacer política a través de lo militar.

En cualquier caso, sus efectos permitieron consolidar la centralización de la administración militar iniciada en la Guerra de Sucesión. Si en 1715 era todavía un proyecto endeble y ferozmente cuestionado, para 1720 Alberoni lo había convertido en un sistema suficientemente fuerte y organizado como para sobrevivir a la propia caída del cardenal y controlar la maquinaria bélica española durante el resto del siglo XVIII.

BIBLIOGRAFÍA

- ALABRÚS IGLESIAS, Rosa M^a. «La trayectoria política del cardenal Giulio Alberoni (1708-1720)», *Revista de Historia Moderna*, 29, 2011
- ALBAREDA SALVADÓ, Joaquim, «Felipe y la negociación de los tratados de Utrecht: bajo los dictados del mejor abuelo del mundo», *Cuadernos de Historia Moderna*, XII, 2013 pp. 31-60
- *La Guerra de Sucesión Española (1700-1714)*, Barcelona, Crítica, 2010
- ALONSO AGUILERA, Miguel Á., *La conquista y el dominio español de Cerdeña (1717-1720)*, Universidad de Valladolid, Valladolid, 1977
- ANDÚJAR CASTILLO, Francisco, «La privatización del reclutamiento en el siglo XVIII: el sistema de asientos», *Studia Historica. Historia Moderna*, 25, 2003 pp. 123-147
- Consejo y consejeros de guerra en el siglo XVIII*, Granada, Universidad de Granada, 1996
- ARANDA PÉREZ, Francisco J., «Consejeros del Rey, Consejeros de las Repúblicas. Percepción y práctica habitual en el vademécum político de la Monarquía Hispánica del Quinientos y el Seiscientos», *Studia Historica: Historia Moderna*, 39, 2017 pp.125-168
- BARRIO GOZALO, Maximiliano, El cardenal Alberoni y España. Política religiosa y carrera eclesiástica” en *Hispania Sacra*, LXIII, 127, 2001 pp. 205-234
- BERMEJO CABRERO, José L., *Estudios sobre la administración central española: siglos XVII y XVIII*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1982
- CASTELLANO, Juan L., «El gobierno en los primeros años del Reinado de Felipe V. La influencia francesa» en *Felipe V de Borbón (1701-1746): actas del Congreso de San Fernando (Cádiz) de 27 de noviembre a 1 de diciembre de 2000*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 2002, pp. 128-142.
- CASTRO, Concepción de, *A la sombra de Felipe V. José de Grimaldo, ministro responsable*, Madrid, Marcial Pons, 2004
- CEPEDA GÓMEZ, José, «La buena prensa de los ejércitos borbónicos. Una mirada crítica», *Cuadernos de Historia Moderna*, 41, 2016 pp. 355-371
- DOMÍNGUEZ NAFRÍA, Juan C., *El Real y Supremo Consejo de Guerra: (siglos XVI-XVIII)*, Madrid, Centro de estudios políticos y constitucionales, 2001
- ESPINO LÓPEZ, Antonio, *La Cerdeña en armas, Conflicto e identidad en la frontera catalana, 1637-1714*, Lérida, Milenio, 2017
- «El declinar militar hispánico durante el reinado de Carlos II», *Studia Historica: Historia Moderna*, 20, 2009 pp. 173-198
- *Catalunya durante el reinado de Carlos II. Política y guerra en la frontera catalana, 1679-1697*, Bellaterra, Universidad Autónoma de Barcelona, 1999
- GLESENER, Thomas, «Reformar el corporativismo militar: la acción política del duque de Montemar como ministro de guerra (1737-1741)» *Cuadernos de Historia Moderna*, 41, 2016 pp. 313-335
- «La hora felipista del siglo XVIII: auge y ocaso de la nación flamenca en el ejército borbónico», *Cuadernos de Historia Moderna*, 10, 2011 pp. 77-101

LA POLÍTICA MILITAR DE ALBERONI (1715-1720)

- GÓMEZ RUIZ, Manuel, ALONSO JUANOLA, Vicente, *El Ejército de los Borbones*, Salamanca, Servicio Histórico Militar, 1989
- HAMMER FLORES, Adolfo, *El secretario del despacho Don Antonio de Ubilla y Medina: Su vida y obra (1643-1726)*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 2013
- HERRERO FERNÁNDEZ-QUESADA, María D., «Introducción», *Cuadernos de historia moderna*, 41, 2016 pp. 261-272
- KAMEN, Henry, *Spain in the Later Seventeenth Century 1665-1700*, Londres, Longman, 1980
- LYNCH, John; *España del siglo XVIII*, Barcelona, Crítica, 2004
- MAQUEDA ABREU, Consuelo, *Alberoni: Entorno jurídico de un poder singular*, Madrid, UNED, 2010
- MARTÍN, Ricardo, *Del reinado de Felipe V a las reformaciones de Carlos III*, Barcelona, Salvat, 1998
- MARTÍNEZ NAVAS, Isabel, «Alberoni y el gobierno de la Monarquía española», *REDUR*, 8, 2010 pp. 63-110
- MARTÍNEZ RUIZ, Enrique, *El Ejército del Rey: los soldados de la Ilustración*, Madrid, Actas, 2018
- MINA, Jaime de Dávalos-Guzmán y Spínola, marqués de la, *Memorias sobre la guerra de Cerdeña y Sicilia en los años 1717 a 1720*, Fortanet, Madrid, 1898.
- PASCERINI, María C., «La diplomacia secreta durante las guerras de Cerdeña y Sicilia: el papel de Giulio Alberoni como ministro de España y agente del ducado de Parma y Plasencia», *Vegueta. Anuario de la Facultad de Geografía e Historia*, 16, 2016 pp. 313-334
- PORTUGUÉS, José A., *Colección General de las Ordenanzas Militares*, Madrid, Imprenta de A. Marín, 1764
- PRECIOSO IZQUIERDO, Francisco, «El discurso antifrancés de un borbonista español: Macanaz ante *El Siglo de Luis XIV* de Voltaire», *CES.XVIII*, 25, 2015 pp. 285-300
- RODRÍGUEZ VILLA, Antonio, *Patiño y Campillo, reseña histórico-biográfica de estos dos ministros de Felipe V*, Madrid, 1882
- SALLÉS VILLASECA, Nuria, *Giulio Alberoni y la dirección de la política exterior española después de los tratados de Utrecht (1715-1719)*, Barcelona, Universidad Pompeu Fabra, 2016
- SAINT-SIMON, Louis de Rouvroy, duque de, *Mémoires*, vol. 8, Paris, Gallimard, 1988
- SAN FELIPE, Vicente Bacallar y Sanna, marqués de, *Comentarios de la guerra de España e historia de su rey Felipe V, el Animoso*, Madrid, Atlas, 1957
- SÁNCHEZ PRIETO, Ana B., «La administración real bajo los Austrias y la expedición de títulos nobiliarios» en *IV Jornadas Científicas sobre Documentación en España e Indias durante el siglo XVI*, Madrid, 2005 pp.379-407
- STORRS, Christopher, «La pervivencia de la monarquía española bajo el reinado de Carlos II (1665-1700)», *Manuscripts*, 21, 2003 pp. 39-61
- VOLTES VOU, Pedro, *Felipe V, fundador de la España Contemporánea*, Madrid, Espasa-Calpe, 1991

EL EJÉRCITO DE AMBROSIO SPÍNOLA EN EL PALATINADO, 1620.

ASUNCIÓN RETORTILLO ATIENZA

aretortillo@ubu.es

Universidad de Burgos

Resumen: Este trabajo tiene como propósito establecer los objetivos políticos y militares que conllevó la operación del ejército español que, procedente de Flandes, entró en las tierras de Federico del Palatinado en 1620 al mando del capitán general Ambrosio Spínola. Esta intervención supuso para la corona española su primera injerencia real y directa en la Guerra de los Treinta Años.

Para ello, se estudiarán desde la perspectiva de Bruselas las consecuencias que la rebelión de Bohemia y las acciones de Federico del Palatinado tuvieron con respecto al conflicto entre Flandes y las Provincias Unidas y al final de la Tregua de los Doce Años. En este mismo sentido se analizarán las relaciones entre el archiduque Alberto, Felipe III y el Emperador, así como el papel que jugó el marqués Spínola en la toma de postura de la Monarquía española en relación con el *problema de Bohemia*.

Palabras clave: Ambrosio Spínola, guerra de los Treinta Años, Palatinado, Historia Militar, Historia Moderna.

Abstract: The purpose of this work is to establish the political and military objectives that led to the operation of the Spanish army that, coming from Flanders, entered the lands of Federico del Palatinate in 1620 under the command of Captain General Ambrosio Spínola. This intervention was for the Spanish crown his first real and direct interference in the Thirty Years War.

For this, the consequences of the Bohemian rebellion and the actions of Frederick of the Palatinate on the conflict between Flanders and the United Provinces and at the end of the Twelve Years' Truce will be studied from the perspective of Brussels. In this same sense the relations between the Archduke Albert, Felipe III and the Emperor will be analysed, as well as the role played by the Marquis Spínola in the taking of position of the Spanish monarchy in relation to the *problem of Bohemia*.

Key words: Ambrosio Spínola, Thirty Years' War, Palatinate, Military History, Modern History.

INTRODUCCIÓN

En opinión del cronista de Felipe IV, Virgilio Malvezzi, la situación de Alemania en torno a 1618 era tal que jamás gozaría de una paz que no fuese la que le diere el cansancio de las guerras¹. En las décadas anteriores, entre los príncipes más poderosos del Imperio había crecido la necesidad de sacudirse el poder del emperador al que no reconocían como su señor. Simultáneamente, debido a las diferencias religiosas, algunos de estos príncipes fundaron la Unión Protestante y por oposición se creó la Liga Católica. Estos movimientos de naturaleza diferente junto a las coaliciones entre bandos afines fueron consolidando confederaciones de mayor alcance que desembocaron en la *defenestración de Praga* acaecida el 23 de mayo de 1618, considerado el primer episodio de la Guerra de los Treinta Años. Este suceso fue la manifestación pública del rechazo de los protestantes bohemios a la elección del archiduque Fernando como su rey, ofreciendo el trono a Federico V del Palatinado a cambio de ayuda militar en el conflicto que se avecinaba.

La noticia de lo sucedido en Praga corrió rápidamente por todas las cortes europeas escandalizadas por los hechos. El conde de Oñate, embajador español ante el Emperador desde hacía pocos meses, escribió a Felipe III una carta en un tono cercano al pánico², puesto que con esta insurrección se había materializado la creación de un movimiento general anti-Habsburgo en Europa. Las maniobras entre los príncipes protestantes para unir sus fuerzas fueron inmediatas; se reforzaron alianzas existentes y se crearon otras nuevas que permitieron a los rebeldes reunir un ejército de 17.000 soldados y 5.500 caballos a finales del verano de 1618³. Con él controlaron las rutas de la Baja Austria y confinaron a las tropas imperiales comandadas por el conde de Bucquoy en la región más meridional de Bohemia.

Hasta entonces la posición del rey de España con respecto a los conflictos en el Imperio había sido la de favorecer las aspiraciones de Fernando al trono de Bohemia y Hungría para impedir la elección de un príncipe no-Habsburgo, pero siempre utilizando exclusivamente la vía diplomática⁴. Sin embargo, cuando el Consejo de Estado se reunió a finales de 1618 para examinar la situación de Alemania, cristalizó un nuevo pensamiento político que abandonó definitivamente la estrategia del duque de Lerma basada en mantener la paz en todos los frentes posibles. La nueva corriente, encabezada por el duque de Uceda y Baltasar Zúñiga, era partidaria de dar un giro a la política exterior de España interviniendo de forma más directa en los conflictos europeos⁵.

1. EL ARCHIDUQUE ALBERTO Y AMBROSIO SPÍNOLA: FLANDES FRENTE AL PROBLEMA DE BOHEMIA.

La postura de Zúñiga con respecto a Alemania era compartida por Ambrosio Spínola. Ambos habían afianzado su relación personal a partir del conflicto sucesorio de Cleves en 1613, aunque se conocían desde 1602 cuando Spínola llegó a Bruselas siendo Zúñiga embajador. Desde esa fecha Ambrosio fue acumulando cargos políticos y militares tanto en Madrid como en Bruselas: maestro de campo general del ejército de Felipe III en Flandes, superintendente general de su Hacienda, mayordomo mayor del archiduque Alberto, miembro de los Consejos de Estado y Guerra, entre otros. Pero a pesar de todos sus cargos realizaba desde Flandes unas tareas de trascendencia mayor de lo que marcaban sus obligaciones. El marqués alcanzó este elevado *status*

1 Virgilio Malvezzi, "La guerra del Palatinado", en Juan Yañez, *Memorias de la Historia de don Felipe III*, Madrid, 1723, p. 25.

2 Geoffrey Parker, *La guerra de los Treinta Años*, Madrid, 2015, p. 109.

3 Luc Duerloo, *El Archiduque Alberto: piedad y política dinástica en la época de las guerras de religión*, 2015, p. 421.

4 Magdalena Sánchez, "A House Divided: Spain, Austria, and the Bohemian and Hungarian Successions", en *The Sixteenth Century Journal*, 1994, p. 887.

5 Rubén González Cuerva, *Baltasar de Zúñiga. Una encrucijada de la Monarquía Hispana, 1561-1622*, Madrid, 2012, p. 8.

debido a las dudas que desde 1600 había suscitado en el rey de España el gobierno del archiduque. Esto hizo que desde el Consejo de Estado se sugiriese la posibilidad de situar una persona a su lado para supervisar sus acciones. La buena sintonía del marqués Spínola con los archiduques Alberto e Isabel, los éxitos militares en Ostende y la disposición para poner su fortuna personal al servicio de la corona de España le convirtieron la persona idónea para aquella misión. La experiencia demostró a Felipe III que Ambrosio había sido una buena elección, por lo que este en 1606 recibió las *Instrucciones Secretas* -ratificadas y ampliadas en 1613- en las que se le encomendaba garantizar la vuelta a la corona española de los Países Bajos en caso de muerte de alguno de los archiduques; más tarde, en 1607, a lo largo de las conversaciones con los holandeses para la firma de la suspensión de armas y la posterior tregua, Felipe III le confió llevar el peso de las negociaciones para lo que utilizó una *cifra* en la correspondencia con el rey de la que ni Alberto tenía clave⁶. Los archiduques, por su parte, desde que requirieron su ayuda en 1603 para terminar con el sitio de Ostende se habían apoyado en él y aceptado las tareas que este tenía encomendadas por el duque de Lerma -su valedor- y el rey de España.

Las manifestaciones de confianza de Felipe III unidas a la percepción que Alberto tenía de su condicionada soberanía en los Países Bajos y sus constantes problemas de salud -que le impedían atender las cuestiones de gobierno durante largas temporadas-, hicieron que la autoridad del marqués en Flandes alcanzase niveles impensables. Aun así, el conflicto de Cleves trajo importantes novedades en la política exterior de los Países Bajos. El archiduque delegó abiertamente la gestión de este aspecto en Spínola, y por tanto en el rey de España, consciente del reconocimiento implícito que había hecho de los límites de su autoridad al aceptar a Ambrosio como su lugarteniente una década atrás. En opinión del nuncio papal en Bruselas, Bentivoglio, en esta época “pasaba por mano de Spínola en Flandes el manejo más principal de las cosas de España”⁷. Sin embargo, el papel desempeñado por el marqués Spínola desde el inicio de sus relaciones con los Austrias contenía una delgada línea que separaba el servicio que prestaba a la corte de Madrid y su fidelidad personal a la de Bruselas, hasta el punto de que en ocasiones era difícil distinguir para quién trabajaba en primer lugar puesto que ninguno era su señor natural.

Un ejemplo del respeto que se tenía en Madrid de la opinión de Spínola en todo lo referido a los Países Bajos, fue la decisión de Felipe III de aceptar la propuesta del archiduque y Ambrosio para entrar con el ejército de Flandes en el ducado de Cleves en 1614 en una de las escasas acciones militares llevadas a cabo por España en el Imperio entre 1607 y 1620. Las plazas tomadas entonces se demostraron cruciales cuando se reanudaron las hostilidades con los holandeses al finalizar la tregua de Amberes. Ya en aquel momento tanto Spínola como Zúñiga⁸ se manifestaron partidarios de la asociación con el duque de Baviera en la Liga Católica creando un gran ejército católico con una sola cabeza para hacer frente a los príncipes rebeldes, como se hizo cinco años más tarde. De la misma forma, ambos eran partidarios de la necesidad de estrechar las relaciones entre los Habsburgo europeos y de una intervención más directa de España en la política del Imperio que se puso en práctica a partir de 1617⁹.

A finales de 1618 la caída de Lerma y las luchas de poder por ocupar el espacio dejado sumieron a la corte española en un periodo de confusión y caos, lo que unido a los preparativos del viaje de Felipe III a Portugal previsto para 1619 mantuvieron en un segundo plano el interés por los avances de los rebeldes en Bohemia. En noviembre Ambrosio escribió al rey informando

⁶Asunción Retortillo Atienza, “Las comunicaciones en el ejército de Felipe III: las cartas cifradas de Ambrosio Spínola”, en *Historia de las tecnologías de la información y las comunicaciones al servicio de la Defensa*. Burgos, 2017. p. 30.

⁷ Guido Bentivoglio, *Relación del movimiento de armas que hubo en Flandes el año 1614*, Nápoles, 1631, Libro II, p. 149.

⁸ Archives Générales du Royaume [AGR], Audience [A], 1466-1, sf., Viena 12 de noviembre de 1614, carta de Baltasar Zúñiga a Ambrosio Spínola.

⁹ Jesús María Usunáriz, *España y sus tratados internacionales, 1516-1700*. EUNSA, 2006, p. 276. Sobre las relaciones entre Ambrosio Spínola y Baltasar Zúñiga y su coincidencia de opinión con respecto a la política española en el Imperio ver: Asunción Retortillo Atienza, *Ambrosio Spínola y el ejército de Felipe III, 1569-1621*. Tesis Doctoral, Burgos, 2016, p. 635.

de las reclutas que los bohemios estaban haciendo en las fronteras de Alemania¹⁰. Simultáneamente, el duque de Feria, gobernador en Milán, informó que el elector palatino había tomado algunas plazas del archiduque Leopoldo que podían cerrar la travesía entre Italia y el norte impidiendo el paso de tropas por el denominado *camino español*¹¹. En las primeras semanas de 1619 finalmente se tomaron algunas decisiones que pusieron de manifiesto el cambio en la política del Consejo. Para defenderse de los avances de Federico en Alsacia y el Bajo Palatinado, se escribió al archiduque Alberto encomendándole la defensa de Leopoldo y se pidió a Spínola que suspendiese los preparativos que se estaban realizando en Flandes para la jornada de Argel contra los piratas del Mediterráneo, destinando los fondos y soldados reclutados para ayudar a Leopoldo¹². Otra de las disposiciones tomadas implicándose en la política del Imperio fue facilitar a Fernando 200.000 escudos para acudir con ellos a la guerra de Bohemia¹³. Además, el 27 de febrero de 1619 llegó a Viena la carta del rey de España para el emperador -que Oñate se apresuró a mostrarle- informándole que se resolvía a socorrerle en su lucha contra los protestantes¹⁴. Se decidió igualmente tomar una importante decisión estratégica: esa intervención se organizaría desde los Países Bajos y no desde Milán como se hacía hasta ahora, por que Bruselas era la plaza de armas más próxima al conflicto y desde la que era más fácil acudir a todas partes. Aunque es innegable que el reconocimiento de los éxitos militares de Spínola y las dudas sobre el proceder de los últimos gobernadores de Milán pesaron a favor del cambio.

Con estas decisiones de carácter teórico tomadas se inició el viaje de Felipe III a Portugal lo que frenó cualquier otra medida con respecto al conflicto en los meses siguientes, a pesar de las reiteradas peticiones del archiduque y el marqués para que se pusiesen en marcha los preparativos necesarios para levantar soldados y preparar la logística del ejército. El 31 de mayo se reunió el Consejo de Estado en Almeida¹⁵ para volver a estudiar la situación, ya que Matías había fallecido el 20 de marzo. Las discusiones fueron importantes, pero antes de enviar a Ambrosio a Bohemia se decidió esperar a ver qué ocurría en el convento electoral convocado ese verano para votar al nuevo emperador y para prevenir cualquier circunstancia se decidió emitir los despachos para la entrada del marqués en Alemania.

La sensación de unidad entre todos los Austrias para elegir a Fernando como nuevo emperador animó a los miembros de la Unión – que hasta el momento habían sido meros espectadores de los movimientos en Bohemia- a intensificar los contactos al objeto de juntar un número de soldados suficiente con el que oponerse al ejército de Bucquoy. Con estos hombres intentaron sitiar Viena sin éxito, porque en el verano de 1619 las tropas del emperador ascendían a 30.000 soldados de los que casi la mitad habían sido reclutados desde Flandes. Aún así, la situación del ejército imperial no era buena, como reconocía Bucquoy “el aprieto en que nos hallamos es terrible y es para volverse loco haber de acudir a tantas partes con medios y poder tan flacos”¹⁶.

Tabla 1.

Tropas enviadas en 1619 desde los Países Bajos al ejército del emperador.

<i>Fechas</i>	<i>Tropas Infantería</i>	<i>Tropas de Caballería</i>
<i>Abril 1618</i>	7.000 soldados valones	
<i>Enero 1619</i>	3.000 soldados valones	
<i>Febrero 1619</i>		1.000 caballeros

10 Archivo General de Simancas [AGS], Estado [E], 2032, f. 101, oficio del Consejo de Estado 6 de noviembre de 1618.

11 AGS, E, 2032, f. 108, 24 de septiembre de 1618, carta del duque de Feria a Felipe III.

12 AGS, E, 2306, f. 36, Bruselas 28 de febrero de 1619, carta de Ambrosio Spínola a Felipe III.

13 AGS, E, 2032, f. 123, oficio del Consejo de Estado de 13 de diciembre de 1618.

14 Miguel Lasso de la Vega, La embajada en Alemania del Conde de Oñate y la elección de Fernando II (1616-1620), Madrid, 1929, p. 47.

15 AGS, E, 2033, f. 114, Almeida 31 de mayo de 1619, consulta del Consejo de Estado.

16 AGR, Guerre [G], 312-2, f. 117, Manterenen 24 de diciembre de 1619, carta de Bucquoy a Spínola.

<i>Abril 1619</i>	6.000 soldados valones	1.000 caballeros
<i>Octubre 1619</i>	6.000 soldados napolitanos	
<i>TOTAL</i>	22.000 soldados	2.000 caballos

Los progresos militares protestantes -especialmente el sitio de Viena- inquietaron al Papa y a la Liga. El primero presionó a Felipe III para que enviase cuanto antes al marqués con el ejército de Flandes a Alemania para impedir el avance rebelde¹⁷. El duque de Baviera por su parte firmó con el emperador el tratado de Múnich el 8 de octubre por el que acordó levantar y sostener un ejército de 15.000 soldados y 2.300 caballos¹⁸ a cambio de la entrega del Palatinado, la dignidad electoral e importantes beneficios territoriales. Se pactó también que Federico del Palatinado sería objeto de un bando imperial por traición perdiendo su condición de elector. Tras los sucesos del verano de 1619 dos cosas impidieron que el conflicto se generalizase. Por una parte, no todos los príncipes de la Unión estaban de acuerdo con la actitud del príncipe palatino y, por otra, las Provincias se encontraban distraídas con sus propios problemas lo que evitó la ruptura de la tregua de los Doce Años y la intervención inmediata de España.

El principio que había regido las relaciones de España y Flandes con las Provincias Unidas desde 1609 fue el de evitar romper la tregua, vigilando que estas tampoco lo hiciesen y tomasen ventaja militar en algún punto de la frontera, motivo por el que los vínculos entre ellos eran muy inestables. La segunda crisis sucesoria de Cleves de 1613 había complicado el panorama por el apoyo que cada uno de ellos prestó a los candidatos al ducado. Para evitar una ruptura que nadie quería Spínola y Oldenvarnevelt acordaron que el apoyo militar prestado a un tercero fuera de las diecisiete provincias no podía considerarse un incumplimiento de los acuerdos de Amberes. Por ello, la ayuda que España y las Provincias prestaron a sus respectivos aliados en 1618 no hizo estallar las hostilidades entre ambos; incluso en Bruselas, a instancias de Felipe III, se puso en marcha una junta para estudiar las opciones de cara a renovar la tregua de 1609 a pesar del precario equilibrio de la situación. Pero en las Provincias Unidas se estaban desarrollando graves acontecimientos que complicarían cualquier posibilidad de éxito en la renovación del tratado. La ejecución pública del Pensionario Oldenvarnevelt y la dura persecución que sufrieron los arminianos favorecieron el incremento de poder de Mauricio de Nassau apoyado por los gomaristas. En opinión de este, para superar el periodo de división interna que sufrían había que volver a la guerra que era lo que les había mantenido unidos en las últimas décadas. Para ello, los holandeses iniciaron una fuerte ofensiva diplomática recabando el apoyo de todos los enemigos naturales de España. Principalmente se presionó a Jacobo de Inglaterra solicitando ampliar la ayuda a Bohemia y Alemania para evitar los progresos del otro bando que solo podían ser frenados con la intervención conjunta de la Unión, las Provincias e Inglaterra¹⁹.

El ambiente prebélico en las Islas no fue bien interpretado por los ministros de Felipe III, especialmente por Baltasar Zúñiga, quien pensaba que lo mejor era dejar que estos solucionasen sus conflictos internos porque ello les predispondría a la paz. Ambrosio, mejor conocedor de las circunstancias, opinaba que se debía aprovechar su coyuntura política apoyando a los arminianos y “*estar a la mira*” para sacar un beneficio de las desavenencias²⁰. Desde que se empezó a considerar la posibilidad de renovar el tratado, Spínola tenía muy claro que con Nassau en el gobierno habría dificultades ya que este siempre se había mostrado contrario a la paz²¹. De ahí que en Bruselas no extrañase que los holandeses hiciesen recoger entre la población una lista de los agravios que habían sufrido durante los años de tregua con la intención de pedir una compensación al rey de España; la respuesta de Madrid fue que podían darse por satisfechos con todo el dinero que habían sacado de los territorios españoles ocultando y robando como los piratas

17 AGS, E, 2033, f. 101, Belen 7 de junio de 1619, carta de Juan de Aroztegui a Juan de Ciriza.

18 AGR, A, 1466-1, sf, Bruselas 19 de diciembre de 1619, minuta de carta de Spínola a Felipe III.

19 Josef Polišenský, *Tragic Triangle: The Netherlands, Spain and Bohemia, 1617-1621*. Charles University, 1991, p. 159.

20 AGS, E, 2032, f. 18, oficio del Consejo de Estado de 10 de febrero de 1618.

21 AGS, E, 633, f. 133, Bruselas 7 de octubre de 1618, carta de Spínola a Felipe III.

que eran²²; pese a esto el golpe definitivo a la tregua fueron las noticias que con respecto a las Provincias llegaron a Flandes a lo largo de 1619: los acuerdos firmados con Inglaterra para ir a las Indias -que incluía embestir a Malaca y Manila-, las negociaciones que tenían con los turcos, el apoyo directo a Bohemia y venecianos -aliados del duque de Saboya- con el envío de soldados levantados en sus tierras, y el nuevo acuerdo con Inglaterra para sostener y levantar 15.000 soldados para Federico del Palatinado.

Por ello, desde Bruselas, con su diferente percepción global del conflicto en Europa, se enviaban mensajes constantes a Madrid sugiriendo una política más activa; se opinaba que era necesario intervenir militarmente cuanto antes en Alemania: adelantarse y tomar una posición de fuerza en el Imperio previniendo los daños ante el más que probable enfrentamiento con Holanda a partir de 1621. En octubre, con ambos archiduques enfermos en cama, Spínola escribió al rey presionándole para que tomase una decisión con respecto a la campaña del año siguiente y apremiándole, aunque se corriese el riesgo de romper los acuerdos de 1609. Para el marqués las opciones estaban claras: si los protestantes vencían a la casa de Austria en Alemania su siguiente paso sería apoyar a los holandeses para “pagarles la ayuda que ahora les dan y, si victoriosos entonces se juntasen todos, sería imposible poderlos resistir”²³. En opinión de Malvezzi la estrategia general del conde Mauricio era ayudar a su sobrino Federico a obtener el título de emperador para que este, después, le ayudase a desbaratar el sistema de gobierno de república que imperaba en las Provincias Unidas, tomar Flandes echando al rey de España y hacerse él señor de los Países Bajos²⁴. Nassau, que ese año ya había fortificado varias plazas en las orillas del Rin, tenía claro que en caso de que Spínola entrase en las tierras del Palatinado lanzaría un ataque de distracción en Flandes²⁵ aunque de cara al exterior mantenía un discurso de ambigüedad con respecto a la renovación de los acuerdos para mantener una fachada de unidad nacional junto a los Estados Generales²⁶. En resumen, en otoño de 1619 la disyuntiva del Consejo de Estado era si se debía o no entrar en Alemania sabiendo que ello llevaría a la guerra con las Provincias.

En los meses de noviembre y diciembre, de vuelta del viaje de Portugal, los ministros españoles estudiaron las cartas que habían llegado de Bruselas explicando la situación política del Imperio, los informes de la junta creada para estudiar las posibilidades de continuar con la tregua y las peticiones de ayuda que se habían recibido ese verano de los electores de Colonia, Tréveris y Maguncia, entre otros. En estas reuniones Zúñiga fue el más tibio en su apoyo a la entrada de Ambrosio en el Imperio con el ejército de Flandes²⁷; era más proclive a presionar militarmente a los rebeldes de las Islas sin llegar al rompimiento para evitar su intervención en el conflicto, limitando los enemigos contra los que luchar. En una estrategia más amplia, Zúñiga no tenía claro que la mejor opción fuese entrar en guerra con toda la Europa protestante llevando el peso del bando de los Habsburgo y sus aliados como parecía que iba a suceder. El resto de los coaligados no habían hecho un esfuerzo militar y económico acorde con el español hasta el momento. En Múnich la Liga Católica se había comprometido a ayudar en el futuro con menos hombres y dinero de los que España ya había aportado en esas fechas al ejército del Imperio. Aún así Bucquoy escribió a Bruselas reclamando más ayuda puesto que “con la gente que tengo no puedo mantenerme en campaña”²⁸.

Felipe III, una vez escuchada la opinión de sus ministros y las noticias que llegaban de Flandes, en diciembre de 1619 tomó la decisión de aceptar la propuesta del archiduque Alberto,

22 AGS, E, 2306, f. 128 a 130, Bruselas 25 de marzo de 1619, carta de Spínola a Felipe III.

23 AGS, E, 2307, f. 190, Marimont 30 de octubre de 1619, carta de Spínola a Felipe III.

24 Malvezzi, *La guerra del Palatinado...*, op. cit. p. 71.

25 Polišenský, *Tragic Triangle...*, op. cit. p. 159.

26 Jonathan Israel, *La República holandesa y el mundo hispánico, 1606-1661*. Madrid, 1997, p. 82.

27 AGS, E, 2033, f. 9 a 16, consulta del Consejo de Estado de 30 de noviembre de 1619.

28 AGR, G, 312-2, f. 13, Budubays 20 de febrero de 1619, carta de Bucquoy al secretario Suárez.

decidiendo entrar en el Palatinado con el propósito de “que se vea que se forma ejército y... que los obligue a pensar que no han de poder prevalecer en sus intentos”²⁹.

2. LA ACTUACIÓN DEL EJÉRCITO DE LOS PAÍSES BAJOS EN EL PALATINADO.

Ambrosio Spínola había acordado con el conde de Bucquoy cuál sería la táctica militar para la campaña de 1620. Se estableció que desde Flandes el ejército español invadiría el Palatinado para hacerse con los territorios de Federico, garantizando el paso por el camino español. Bucquoy continuaría luchando en Bohemia contra el ejército de la Unión, lo que disminuiría la presión en torno a Praga, dividiendo las tropas enemigas. Sin embargo, la estrategia del marqués para la intervención militar en Alemania desde Flandes era más amplia; además de dividir el ejército contrario y evitar que las fuerzas protestantes ocuparan Alsacia, su intención era atemorizar a los holandeses convenciéndoles de la utilidad de renegociar la tregua e inducir a Maximiliano de Baviera no solo a prestar ayuda a Fernando, sino también a entrar todos juntos en campaña, lo que se consiguió en las reuniones de Dillingen en las primeras semanas de 1620³⁰. Por su parte, Federico V escribió a Mauricio de Nassau y los Estados Generales intentando convencerles sin éxito de que las intenciones de Spínola eran invadir Bohemia después del Palatinado, y que por tanto la mejor opción era unirse a la Unión para evitarlo³¹. Pero las disensiones internas en las Islas y el hecho de que ya destinaban un 10% del total de sus ingresos a sostener a los rebeldes bohemios limitaron su margen de actuación en apoyo de la causa protestante.

Desde que en abril de 1619 Felipe III decidiese tomar parte activa en el conflicto de Alemania y ante el inicio inevitable de un conflicto armado, Ambrosio había puesto en marcha la maquinaria militar para preparar la campaña. El ejército de Flandes contaba con más de 21.000 efectivos y faltaban por llegar un tercio de portugueses y 2.000 napolitanos, además las reclutas que harían en cuanto se tuviese dinero. El objetivo era reunir un ejército de 30.000 soldados y 5.000 caballos lo que supondrían 300.000 ducados mensuales para mantenerlo³²; esta cantidad era algo más del doble del coste mensual habitual del ejército de Flandes. La estimación económica hecha por Ambrosio representaba una cantidad análoga a la gastada en las costosas jornadas en Frisia de 1605 y 1606, cuando la asistencia financiera del marqués evitó la quiebra de la hacienda española. Las peticiones económicas para el ejército de Flandes alertaron a los ministros de Felipe III puesto que se preveía que la guerra en Alemania iba a ser larga y estaban preocupados por el efecto que la entrada en el Palatinado podría tener en la defensa de Italia y de toda la monarquía. Por ello, en febrero de 1620, se pidió a Bruselas información adicional sobre cómo sustentar los territorios que se fueren ganando, dejando así la iniciativa política y militar de la jornada al archiduque Alberto y al marqués Spínola. Las opciones planteadas fueron dos: devolvérselas al Palatino si aceptaba dejar el conflicto o dárselo al duque de Neoburg a cambio de la plaza de Juliers³³.

Prácticamente en los mismos días que el rey se decidió a intervenir en Alemania, los príncipes *herejes* se reunieron en Rodemburg para decidir con qué cantidad de dinero y gente acudiría cada uno en apoyo de Federico³⁴. Los príncipes de la Unión reunieron un ejército de 17.000 soldados y más de 1.000 caballos, capitaneados por el duque de Wurtemberg y el de Brandemburgo a los que se unieron 5.700 miembros de las milicias locales³⁵. Spínola contaba

29 AGS, E, 634, f. 485, s.f., distribución de los tercios que han de entrar en el Palatinado.

30 Vid. el tratado: *Institutum sodalitatit christianae defensionis*, Viena, 1621. (AGR, Secretarie d'Allemagne [SEAL], 470, sf.)

31 Polišíenský, *Tragic Triangle...*, op. cit. p. 205

32 AGR, SEG, 183, sf. Marimont 30 de octubre de 1619, carta del archiduque Alberto a Felipe III.

33 AGS, E, 2034, f. 19, Bruselas 14 de abril de 1620, carta del archiduque Alberto a Felipe III.

34 AGS, E, 2307, f. 135, 3 de diciembre de 1619, carta del licenciado Niquerque a Juan de Ciriza.

35 Peter Wilson, *Europe's Tragedy. A new history of the Thirty Years War*, London, 2009, p. 300.

para salir en campaña con un número similar de tropas ya que por problemas económicos no pudo levantar toda la tropa que quería y hubo de dejar en Flandes cuatro tercios para defender el país, aunque pudo contar con 4.000 soldados de caballería, le dotaron de velocidad y versatilidad. La jornada no se preveía difícil porque Ambrosio conocía de antemano que no había ninguna plaza de consideración en las tierras del Palatino con muy poca gente para defenderla, aunque los habitantes del electorado habían decidido armar incluso hasta a los niños para ayudar a su señor³⁶. El plan era tomar Heidelberg, residencia principal de Federico, y después hacer lo mismo con las demás villas. Solo en caso de que los príncipes vecinos tomaran las armas se procuraría también tomar las tierras de estos.

A escasas semanas de salir en campaña, el duque de Baviera, que debía atacar el Alto Palatinado, notificó que tenía un pacto previo con los príncipes protestantes que le impedía cumplir con lo acordado con el archiduque y el emperador. La defección de Maximiliano fue un duro golpe para la estrategia de la campaña, ya que “hay harta diferencia de acometer a los protestantes con dos ejércitos o con uno, contra el cual acudirán todos viéndose libre del otro”³⁷.

Otro de los inconvenientes que surgieron en torno al ejército que se había formado para hacer efectivo el bando imperial fue la designación de la cabeza de este. El archiduque había escrito al rey en abril solicitando para Ambrosio el título de Capitán General del ejército con el argumento de que Bucquoy tenía el de maestre de campo general del emperador, y no era lógico que alguien que hasta hacía pocos meses había estado a sus órdenes ahora fuese su igual. Además, alegaba que el título le ayudaría a la hora de negociar con los príncipes alemanes. En el Consejo de Estado se formularon algunas observaciones, algunas de ellas muy ácidas, en contra de otorgar al marqués esta patente. Estas reticencias molestaron en Bruselas por lo que el archiduque insistió exponiendo “que el dicho ejército es de Vuestra Majestad, de soldados suyos, sus banderas y a su costa, como todo el mundo sabe”³⁸. Estos argumentos terminaron por convencer al rey que envió la patente cuando Spínola había entrado ya en el Palatinado.

La falta de dinero para hacer las levas y el retraso de los soldados que debían llegar de Italia retrasaron la campaña, puesto que Spínola no disponía de soldados suficientes para entrar en Alemania y, a la vez, cubrir Flandes con garantías. Finalmente se inició en agosto, desde Coblenza donde había reunido las tropas; de allí por barco las trasladó hasta Lorich iniciando la entrada en las tierras del Palatino hacia Fráncfort y Maguncia por la orilla oeste del Rin³⁹. Federico urgió a los holandeses a realizar algún tipo de diversión o a darle algún tipo de ayuda; esta llegó unas semanas después cuando Ernesto, hermano de Mauricio, acompañó hasta las tierras del elector a 2.000 soldados ingleses reclutados por Jacobo I para ayudar a su yerno. Aun así, el avance fue rápido y la campaña relativamente fácil. En las proximidades de Oppenheim se encontraron los dos ejércitos el 8 de septiembre de 1620. Allí el conde Enrique de Berg al mando de la caballería, expuso que sólo venían a ejecutar lo que el emperador les había encargado, y los príncipes de la Unión respondieron que ellos también eran servidores de Su Majestad Cesárea, pero que si se tocaba alguna propiedad suya se proponían defenderla. Una vez puestos de acuerdo ambos bandos no hubo ningún enfrentamiento importante; cada uno se mantuvo en su orilla del Rin. Cuando Spínola -en una treta que ya había utilizado antes- hizo creer a los de la Unión que se dirigía hacia Worms, estos abandonaron Oppenheim que fue tomado por Enrique de Berg. A partir de ese momento los de la Unión le siguieron de cerca pero no avanzaron más al sur por si debían volver para defender sus propias tierras. La actitud de aquellos príncipes, dispuestos a defender las tierras del príncipe palatino, pero paralizados frente al ejército de Spínola, ofreció buena materia y sustancia a numerosos panfletos que los tacharon de cobardes. Francisco de Ibarra, militar español -actor de los hechos- escribió: “¿qué mayor ganancia que hallar el país que

36 Anónimo, *Le grand equipage des gens de guerre du marquis Spinola*, París, 1620.

37 AGS, E, 2034, f. 9, Bruselas 19 de julio de 1620, carta del archiduque Alberto a Felipe III

38 Antonio Rodríguez Villa, *Ambrosio Spínola, 1er marques de los Balbases*. Madrid, 1904, p. 363.

39 Verdadera relación de como el marqués Spínola en el Palatinado tomó las villas y castillos de Bacharach, Caub, Simmers, Kiburg y Castellaun. En CODOIN, vol. 95, p. 50.

se pretendía conquistar privado de toda defensa, que era cuasi empezar y acabar la guerra todo de un golpe?”⁴⁰.

A finales de noviembre Ambrosio recibió una carta de Bucquoy en la que detallaba los éxitos del ejército del emperador y del duque de Baviera, que había decidido en el último momento que su acuerdo con la Unión sí le permitía intervenir en oriente. Especialmente le narraba los sucesos de Montaña Blanca, a las afueras de Praga, donde se enfrentaron ambos ejércitos el 8 de noviembre de 1620 en una batalla que terminó en menos de una hora. En el Bajo Palatinado el 22 de diciembre el marqués había dado por terminada la campaña debido al mal tiempo y la nieve caída que le imposibilitó llegar a Heidelberg, aunque sí se hizo con Trerback en las orillas del Mosela, más interesante desde el punto de vista estratégico porque garantizaba el paso hacia el Bajo Palatinado desde Flandes. El 12 de abril de 1621, urgido por el fin de la Tregua de Amberes y la necesidad de prepararse para lo que se avecinaba, firmó un acuerdo de paz con los príncipes de la Unión, comprometiéndose estos a no intentar recuperar las plazas conseguidas por Spínola⁴¹ que le permitió volver a Bruselas con parte de las tropas. El grueso del ejército permaneció sobre el terreno al mando de Gonzalo Fernández de Córdoba.

3. LOS RESULTADOS DE LA CAMPAÑA DEL PALATINADO PARA ESPAÑA Y FLANDES.

Aunque la corona española invirtió la increíble cantidad 4,5 millones de escudos en el ejército de Flandes entre febrero de 1620 y julio de 1621⁴², el desembolso mereció la pena. La campaña de los Habsburgo fue un éxito: Spínola y sus tropas controlaron el Bajo Palatinado; los bávaros invadieron el Alto Palatinado; y el ejército imperial aplastó las fuerzas de los bohemios y de sus aliados en la batalla de Montaña Blanca. Estos sucesos sumieron a los príncipes protestantes en una confusión de la que tardaron varios meses en salir.

Los resultados para España y Flandes de la intervención en el Palatinado no podían haber sido mejores. El rey había sido inducido por diversas circunstancias a intervenir en la política del Imperio. A pesar de ello, buscó en el mapa del conflicto el espacio que más le convenía: evitar el cierre del camino español en Alsacia y Baja Austria, cortando las aspiraciones de Federico V en este territorio. Estratégicamente la mejor forma de realizarlo era asumir la defensa del archiduque Leopoldo y entrar en el Palatinado aprovechando la ausencia del elector. Estos territorios tenían la ventaja añadida de estar próximos a los Países Bajos lo que permitía organizar el reparto del ejército de España entre el frente alemán y el de las Provincias Unidas ante la inevitable reanudación de la guerra con estas. Todo ello se consiguió además planteando una campaña rápida y limpia, preparada de forma exhaustiva con anterioridad, siguiendo el mismo modelo que Spínola utilizó para la de Cleves en 1614 que finalizó con el acuerdo de Xanten.

De cara al desarrollo posterior del conflicto, la entrada del ejército de Flandes en el Palatinado permitió el control de la ruta entre Bruselas y Milán, eje militar esencial de España durante la Guerra de los Treinta Años. Sin embargo, a corto plazo la postura del nuevo rey, Felipe IV, de anteponer los intereses de España a la situación política y religiosa en el Imperio hizo que en 1621 la corona se volcase en resolver el problema con las Provincias Unidas y Saboya y en organizar la sucesión del archiduque Alberto en los Países Bajos antes de implicarse más a fondo en la contienda europea.

BIBLIOGRAFÍA

ANÓNIMO, *Le grand equipage des gens de guerre du marquis Spinola*, París, 1620

40 Francisco de Ibarra, “La guerra del Palatinado”, en Alfred Morel-Fatto, *L’Espagne au XVIe et au XVIIe siècle. Documents historiques et littéraires*, Heilbronn, 1878, p. 361.

41 “Capítulos acordados por el Marqués de Spínola...”, en *Papeles varios del reinado de Felipe IV*, tomo II, h. 29-31v (Biblioteca Nacional de España [BNE], mss 18196).

42 AGS, Contaduría Mayor de Cuentas [CMC], 3º ep., 881, cuentas de Tomas de Mendieta pagador general del ejército de Flandes.

- BENTIVOGLIO, Guido, *Relación del movimiento de armas que hubo en Flandes el año 1614*, Nápoles, 1631.
- DE IBARRA, Francisco, “La guerra del Palatinado”, en Alfred Morel-Fatto, *L’Espagne au XVIe et au XVIIe siècle. Documents historiques et littéraires*, Heilbronn, 1878.
- DUERLOO, Luc, *El Archiduque Alberto: piedad y política dinástica en la época de las guerras de religión*, 2015.
- GONZÁLEZ CUERVA, Rubén, Baltasar de Zúñiga. Una encrucijada de la Monarquía Hispánica, 1561-1622, Madrid, 2012.
- ISRAEL, Jonathan, *La República holandesa y el mundo hispánico, 1606-1661*. Madrid, 1997.
- LASSO DE LA VEGA, Miguel, *La embajada en Alemania del Conde de Oñate y la elección de Fernando II (1616-1620)*, Madrid, 1929.
- MALVEZZI, Virgilio, “La guerra del Palatinado”, en Juan Yañez, *Memorias de la Historia de don Felipe III*, Madrid, 1723.
- PARKER, Geoffrey, *La guerra de los Treinta Años*, Madrid, 2015.
- POLIŠENSKÝ, Josef, *Tragic Triangle: The Netherlands, Spain and Bohemia, 1617-1621*. Charles University, 1991
- RETORTILLO ATIENZA, Asunción, “Las comunicaciones en el ejército de Felipe III: las cartas cifradas de Ambrosio Spínola”, en *Historia de las tecnologías de la información y las comunicaciones al servicio de la Defensa*. Burgos, 2017, pp. 7-15.
- RETORTILLO ATIENZA, Asunción, *Ambrosio Spínola y el ejército de Felipe III, 1569-1621*. Tesis Doctoral, Burgos, 2016.
- RODRÍGUEZ VILLA, Antonio, *Ambrosio Spínola, 1er marques de los Balbases*. Madrid, 1904.
- SÁNCHEZ, Magdalena, “A House Divided: Spain, Austria, and the Bohemian and Hungarian Successions”, en *The Sixteenth Century Journal*, 1994, pp. 887-903.
- Verdadera relación de como el marqués Spínola en el Palatinado tomó las villas y castillos de Bacharach, Caub, Simmers, Kiburg y Castellaun*. En CODOIN, vol. 95.
- USUNÁRIZ, Jesús M^a, *España y sus tratados internacionales, 1516-1700*. EUNSA, 2006.
- WILSON, Peter, *Europe’s Tragedy. A new history of the Thirty Years War*, London, 2009.

LA RECLUTA EN TIEMPOS DE CRISIS. LA REMONTA DE CABALLOS EN EL INTERIOR DE CASTILLA DURANTE LA GUERRA DE SUCESIÓN ESPAÑOLA

VÍCTOR ALBERTO GARCÍA HERAS

VictorAlberto.Garcia@uclm.es

Seminario de Historia Social de la Población SEHISP, Universidad de Castilla-La Mancha

Resumen: El presente trabajo tiene por objeto poner de manifiesto las dificultades de reclutamiento que se vivieron en un momento tan convulso como la guerra de Sucesión española en el interior de Castilla a consecuencia de la falta de hombres, el endeudamiento de los concejos y la duración del conflicto, para ello nos hemos centrado en el caso de la ciudad de Cuenca y su partido. Por otro lado, hemos intentado valorar la falta de previsión para la realización de la remonta de caballos en los años finales del conflicto y el papel desempeñado por un noble con quense como el II marqués de Valdeguerrero para que esta pudiese llevarse a cabo con éxito pese a la falta de control que parece que la caracterizó.

Palabras clave: Reclutamiento, remonta de caballos, guerra de Sucesión española, Castilla, soldados.

Abstract: The purpose of this research is to highlight the difficulties of militar enlistment experienced at a time as tumultuous as the war of Spanish Succession in the interior of Castile as a result of lack of men, indebtedness of the councils and the duration of the conflict , for this we have focused on the case of the city of Cuenca and its judicial district. On the other hand, we have tried to assess the lack of foresight to fulfill the horseback riding in the final years of the conflict and also the role played by a Noble from Cuenca, the II Marquis of Valdeguerrero to carry it out successfully despite the lack of control which seemed to distinguish it.

Key words: Recruitment, horse retreat, Spanish Succession War, Castile, soldiers.

INTRODUCCIÓN¹

El principal objeto de atención de la historiografía militar que aborda el mundo de los soldados son los sistemas de reclutamiento², por lo que intentaremos mostrar cómo se lleva a cabo durante la guerra de Sucesión en el interior de Castilla. La condición militar había caído hasta los lugares más bajos de popularidad entre la población castellana durante el reinado de Carlos II, en el que la desmilitarización se expresaba en actitudes populares de recelo y desprecio hacia el soldado tan profundas que llegarían a afectar a toda la política de reemplazo militar³. Durante el siglo XVII los reclutamientos se realizaron sobre la base de dos premisas: mantener en tiempo de paz el aparato militar más consistente al menor coste posible y realizar el tránsito de la paz a la guerra de forma rápida y en las mejores condiciones, llegándose a establecer unos procedimientos que tenían como referencia el poder de convocatoria del monarca al servicio feudal de la nobleza y al servicio militar del estamento llano.

El reclutamiento se basaba en levas forzosas y en el poder de convocatoria del pueblo llano frente al reclutamiento de voluntarios basado en el acuerdo contractual entre el soldado y su capitán⁴. La diversificación de los métodos de reclutamiento se prolongó durante el siglo XVIII, ningún método por sí solo podía garantizar el abastecimiento de hombres para el ingente ejército que se forjaría durante la guerra de Sucesión⁵. El ejército que se encontraba en la península durante los últimos decenios del reinado de Carlos II, al contrario de lo que ocurría en los territorios europeos de la Monarquía, estaba mucho peor provisto de medios, peor pagado y era mucho menor⁶. Para 1694 se estiman por Rodríguez Hernández unos efectivos de 30 000 hombres en la península de los 87 000 con los que contaría en todos los territorios que componían la Monarquía⁷, si bien algunos embajadores extranjeros habían estimado cifras bastante inferiores reduciéndolas a menos de la mitad⁸. Desde el siglo XVI las armas de la Monarquía Hispánica venían adoleciendo de un problema estructural consistente en que la demanda de tropas superaba los recursos de una población menguante⁹. Durante el siglo XVII para organizar los reclutamientos del ejército español lo más común era comisionar a nobles para que formaran sus

¹ El presente estudio forma parte del proyecto de investigación: “Familias, trayectorias y desigualdades sociales en la España centro-meridional, 1700-1930” referencia HAR2017-84226-C6-2-P del que es Investigador Principal D. Francisco García González y que ha sido posible gracias a la financiación concedida por el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.

² Francisco Andújar Castillo, “Historiografía militar del siglo XVIII: Un estado de la cuestión” en Enrique García Hernán (coord.), *Historia Militar de España, Edad Moderna, tomo III, vol.VI. Estudios historiográficos, glosario y cronología*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2017, p.180.

³ I.A.A. Thompson, “El soldado, la sociedad y el Estado en la España de los siglos XVI y XVII” en Luis Ribot (coord.), *Historia Militar de España, Edad Moderna, tomo III, vol.II. Escenario europeo*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2013, p. 460.

⁴ José Contreras Gay, “El siglo XVII y su importancia en el cambio de los sistemas de reclutamiento durante el Antiguo Régimen” en *Studia Historica, Historia Moderna, nº 14*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1996, p. 145.

⁵ Francisco Andújar Castillo, “Guerra, venalidad y asientos de soldados en el siglo XVIII”, *Studia Historica, Historia Moderna, 35*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2013, p. 239.

⁶ Antonio J. Rodríguez Hernández, “El Ejército que heredó Felipe V: su número y su composición humana” en José M. de Bernardo Ares (coord.), *La sucesión de la Monarquía Hispánica 1665-1725. Biografías relevantes y procesos complejos*, Madrid, Sílex Universidad, 2009, p. 279.

⁷ Antonio J. Rodríguez Hernández, *Los tambores de Marte. El reclutamiento en Castilla durante la segunda mitad del siglo XVII (1648-1700)*, Valladolid, Universidad de Valladolid-Castilla Ediciones, 2011, p. 41.

⁸ Antonio Domínguez Ortiz, *Sociedad y Estado en el siglo XVIII español*, Barcelona, Ariel, 1984, p. 21.

⁹ I.A.A. Thompson, *Guerra y decadencia. Gobierno y administración en la España de los Austrias, 1560-1620*, Barcelona, Crítica, 1981 p. 133.

propios regimientos, o bien sus propias compañías en el caso de los hidalgos y miembros de la pequeña nobleza¹⁰, o se le encargaba a las poblaciones, como en el caso de Cuenca, donde era la ciudad la que realizaba estas funciones, ponía al frente de sus compañías a hidalgos, financiaba el coste del reclutamiento y corría con el mantenimiento de los hombres hasta incorporarse al ejército del rey.

Ante esta situación uno de los problemas que se plantean es cómo se llevó a cabo, en unas circunstancias tan variables y convulsas, el reclutamiento de tropas para los ejércitos contendientes durante la guerra de Sucesión para cuyo estudio nos centraremos en cómo se realizó en la ciudad de Cuenca. Asimismo, otra de las cuestiones a dilucidar sería cómo y quién pagó los costes de esa recluta. Para las ciudades y villas castellanas uno de los gastos más onerosos para las ciudades y villas fue la compra de caballos¹¹. A partir de principios de 1710 toda Castilla se verá requerida para una nueva contribución. En este caso llevada a cabo por D. Gabriel Ortega Guerrero, II marqués de Valdeguerrero, encargado de la remonta de caballos de Castilla para los ejércitos reales. La remonta de caballos en estas fechas es de suma importancia para el devenir de la guerra de Sucesión. En estos momentos Luis XIV ha retirado prácticamente sus tropas de la península y Felipe V solo cuenta con las tropas españolas que sea capaz de reclutar, sobre todo, en lo que se refiere a la caballería, cuya remonta le encarga a uno de los nobles más relevantes en Cuenca durante el conflicto.

1. LOS RECLUTAMIENTOS EN CUENCA DURANTE LA GUERRA DE SUCESIÓN

Las fórmulas de reclutamiento a principios del siglo XVII serían básicamente tres: el alistamiento de voluntarios, el repartimiento de cupos entre las ciudades y villas conforme a sus vecindarios prendiendo a vagabundos, fugitivos, ociosos y malentretidos, y la tercera era el repartimiento forzoso de hombres en Castilla según el número de moradores, empleándose el sorteo de uno o varios vecinos por cada 100. Además de las vías de reclutamiento directo, el rey podía utilizar el indirecto a través de los servicios de los reinos y provincias, los servicios de las ciudades, los asientos, el reclutamiento a costa de particulares y los servicios de la nobleza y el clero. El aporte de soldados y la formación de nuevos cuerpos del ejército y su financiación con cargo a las haciendas locales fue uno de los capítulos más gravosos del amplio conjunto de medidas fiscales que soportaron los municipios durante la contienda. El legado militar del reinado del último monarca Habsburgo fue un ejército en descomposición, diseminado por los diferentes territorios de la Monarquía, mermado de soldados, con una oficialidad mal pagada y con un horizonte profesional sometido al poder de los maestros de campo sobre sus tercios¹². Pese a las múltiples críticas, durante el reinado de Carlos II podía mantener en armas entre ochenta y cien mil hombres en Flandes, Milán y Cataluña¹³. En los albores del siglo XVIII se contaba con un total de 32 tercios de Infantería española de los cuales veinte habían sido creados después de 1630¹⁴. Felipe V contaba al comienzo de su reinado con unos 20 000 hombres que fueron

¹⁰ Concepción de Castro Monsalve, *A la sombra de Felipe V. José de Grimaldo, ministro responsable (1703-1726)*, Madrid, Marcial Pons, 2004, p. 59.

¹¹ Francisco Andújar Castillo, *Andalucía en la guerra de Sucesión: servicios y lealtades*, Cuadernos del Museo Edad Moderna, vol. 41, Sevilla, Caja Granada, 2009, p. 37

¹² Francisco Andújar Castillo, *El sonido del dinero. Monarquía, ejército y venalidad en el siglo XVIII*, Madrid, Marcial Pons, 2004, p. 41.

¹³ David Maffi, "Las guerras de los Austrias" en Luis Ribot (coord.), *Historia Militar de España*, Edad Moderna, tomo III, vol.II. Escenario europeo, Madrid, Ministerio de Defensa, 2013, p. 104.

¹⁴ Fernando Martínez Laínez y José. M^a. Sánchez de Toca, *Tercios de España. La infantería legendaria*, Madrid, Edaf, 2006, p. 197.

incrementándose sensiblemente a partir de las reformas acometidas mediante las Reales Ordenanzas de 1704¹⁵.

La falta de hombres preparados para la guerra era una constante en la mayoría de los territorios peninsulares al comienzo del conflicto¹⁶. En mayo de 1703, el Cabildo de la catedral aprobó conceder al corregidor de Cuenca un crédito de 10 000 reales para que se pudiesen enviar los soldados que se habían reclutado en la provincia¹⁷. Toledo contribuyó con 50 voluntarios a costa de la propia ciudad, recordando que conforme a sus privilegios nunca había “concurrido con gente por vía de quinta ni de repartimiento”¹⁸. El reclutamiento voluntario se había mantenido durante el reinado de Carlos II, reclutando varios capitanes todos los inviernos sus compañías en Castilla para reemplazar las bajas de los distintos ejércitos de la Monarquía, pero en tiempos de guerra el reclutamiento forzoso a través de los agentes de la Corona fue el más importante¹⁹.

El 1705 Felipe V realiza una petición de soldados a razón de 2 por cada 100 vecinos para completar los 17 000 hombres que le faltaban, puesto que el anterior de 1 de cada 100 había resultado a todas luces insuficiente²⁰. A la ciudad de Cuenca le correspondieron unos 26 soldados al contar por estas fechas con alrededor de 1300 vecinos. El reclutamiento de los soldados resulta muy complicado no solo en la ciudad sino también en los lugares de su jurisdicción que no consiguen reclutar a tiempo los efectivos que se les asignan, por lo que algunos de los encargados de trasladar los soldados a Cuenca acaban en la cárcel por no entregarlos a tiempo²¹. En otros casos, el reclutamiento propiciaba el fraude y la extorsión a los soldados, como en el caso de Antonio Martínez, quien como alcalde de Alcantud en 1705 había traído a Cuenca a los soldados milicianos que le tocaron a su villa, entre ellos Manuel Crespo a quien el alcalde había requisado una cantidad mucho mayor de la que le correspondía, y para evitar ser denunciado ante el corregidor por esta práctica, se comprometió a devolverle todos los bienes que le había sacado²².

En 1706, el presidente del Consejo de Castilla ordena a Cuenca que se recluten 100 hombres de todos los lugares de su jurisdicción y provincia, y que se esfuerce para sufragar los gastos del coste de conducirlos a la Corte²³. Cuenca, como cabeza de provincia, hizo repartimiento de los 100 hombres que se le había mandado reclutar para el regimiento de reales guardias de Corps, entre los corregimientos de Huete, Molina y San Clemente que la componían. Estos respondieron que cada uno de ellos tenía de igual manera carta del presidente del Consejo para que reclutasen cada uno 100 hombres, por lo que ante estas noticias la ciudad respondió al presidente que Cuenca había concedido el servicio en su nombre y en el de su provincia, y de que había hecho el repartimiento correspondiente, y ahora Huete, Molina de Aragón y San Clemente se excusaban por haber recibido la misma orden, informando al Consejo para que diese las

¹⁵ Francisco J. Guillamón Álvarez y Julio. D. Muñoz Rodríguez, “Las milicias de Felipe V. La militarización de la sociedad castellana durante la guerra de Sucesión”, *Revista de Historia Moderna, Anales de la Universidad de Alicante* n.º. 25, Alicante, 2007, p. 91

¹⁶ Véase para la situación en Galicia al comienzo de la guerra de Sucesión Roberto Quirós Rosado, “Proyectos militares y nuevos virreinos en la guerra de Sucesión española: Galicia ante la monarquía de Carlos III de Austria”, *Tiempos Modernos* 33, 2016, p. 113.

¹⁷ Archivo Catedral de Cuenca [ACC] Sec. Secretaría. Serie Actas. Libro 177. Acta Cap. 21-5-1703.

¹⁸ Ramón Sánchez González, “Incidencia de la guerra de Sucesión (1700-1714) en los estamentos privilegiados de la ciudad de Toledo” en Pedro Losa Serrano, Rosa Mª López Campillo et alli, *La guerra de Sucesión española y la opinión pública hispano-británica*, Madrid, Sílex, 2014, p. 188.

¹⁹ Antonio J. Rodríguez Hernández, “El Ejército que heredó Felipe V...”, *op. cit.*, p. 284.

²⁰ Concepción de Castro, *A la sombra de Felipe V. José de Grimaldo...*, *op. cit.*, p. 146.

²¹ Archivo Histórico Provincial de Cuenca [AHPC] Sec. Protocolos, P-1264.

²² AHPC Sec. Protocolos, P-1246.

²³ Archivo Histórico Municipal de Cuenca [AHMC] Leg. 311. Acta Mun. 12-2-1706.

órdenes oportunas, para “que esta ciudad no falte a lo que tiene mandado Su Majestad”²⁴. El presidente del Consejo agradeció la concesión de 500 doblones de donativo y ordenó al corregidor que comprara todo el grano que pudiera, y el servicio de 100 hombres, esperando que se remitiesen a la Corte cuanto antes²⁵. A principios de marzo la ciudad solo había remitido 30 hombres de los 100 comprometidos²⁶, y a finales del mismo mes, el presidente de Castilla informa de que se habían entregado los 42 hombres que Cuenca había reclutado para las reales guardias²⁷.

A principios de 1707, D. Francisco Ronquillo pide a Cuenca el reclutamiento de otros 200 hombres en su partido y Sargentía. Los regidores le piden al corregidor que exponga ante el Consejo de Castilla la posibilidad de poder cumplir con los hombres que le correspondían al casco de Cuenca con soldados casados, aunque la orden de reclutamiento los excluye, “respecto de convenir al bien público el sacarlos de esta ciudad”²⁸. La necesidad de reclutar soldados lleva a Felipe V en 1709 a emitir una real provisión por la que revoca todas las cédulas de exención del servicio militar pudiese presentar cualquier individuo “durante el tiempo de guerra”²⁹.

La defensa de la ciudad en 1710 forzó a que el corregidor D. Diego Novoa, para poder vestir a algunos de los soldados que se encontraban en Cuenca para defender la ciudad, pidiera dinero al Cabildo que contribuyó con 1500 reales³⁰. El arquero aportó 5000 reales del cobro del impuesto del 2,5% para la paga de los sueldos y gastos de la leva recaudados en el partido de Cuenca, para pagar a los soldados de la leva y a “los que se han juntado que venían fugitivos del ejército de Aragón”. Ya en 1711 el arquero dice haber cobrado de las rentas del valimiento de lo enajenado de la ciudad y sus hierbas 934 732 maravedíes, cantidad que ha pagado para “los socorros diarios y marchas de dichos soldados”³¹.

Los reclutamientos fueron causa de numerosos pleitos para dictaminar quien debía servir en los ejércitos reales, como en el caso de Marcos Simarro, vecino de Pozo Seco, que pide que se dé por libre a su hermano, al que se había reclutado en lugar de D. Juan Nohales quien alega en el pleito que había ganado despachos como enfermo para no servir como soldado. En 1707 Marcos Ruiz y Miguel Millán, vecinos de La Almarcha, pleitean contra Miguel Ruiz y Pedro Cueva que pretendían que los primeros ocupasen sus plazas de soldados milicianos, y los primeros esgrimían que habían sido eximidos por los tribunales de Cuenca, Alarcón y Requena por estar uno cojo y otro manco³², sin duda razones más que suficientes para ser declarados exentos, lo que no era óbice para que con tal de eludir el servicio aquellos que aspiraban a librarse los obviasen. En 1708 Bartolomé Rojo y Juan Muñoz, vecinos de Verdelpino, reclaman ante el corregidor de Cuenca la nulidad del sorteo de los dos soldados milicianos por no haber incluido en él a todos los vecinos aunque la justicia de la villa se empeñaba en mantenerlo como válido³³. En Valera de Arriba, Felipe Gómez tiene que pleitear con el Concejo para que se le exima como soldado miliciano “por tener más de 50 años y hallarme con más de 4 hijos y tener dos pares en labor todos motivos que me eximen del real servicio en conformidad de las reales órdenes”, mientras que el Concejo defiende que ocupe su plaza; finalmente, el corregidor de Cuenca lo dio por libre, y condenó al embargo de sus bienes y traer preso a la cárcel de Cuenca al escribano del Ayuntamiento de Valera de Arriba, por “haber recibido y signado con juramento una escritura de

²⁴ AHMC Leg. 311. Acta Mun. 21-2-1706.

²⁵ AHMC Leg. 311. Acta Mun. 23-2-1706.

²⁶ AHMC Leg. 311. Acta Mun. 6-3-1706.

²⁷ AHMC Leg. 311. Acta Mun. 23-3-1706.

²⁸ AHMC Leg. 312. Acta Mun. 26-1-1707.

²⁹ AHMC Leg. 1561. Exp. 6.

³⁰ ACC Sec. Secretaría. Serie Actas. Libro 182. Acta Cap. 11-11-1710.

³¹ AHPC Sec. Protocolos, P- 1264.

³² AHPC Sec. Protocolos, P-1234.

³³ AHPC Sec. Protocolos, P-1264.

obligación que otorgó el dicho Felipe Gómez contra lo dispuesto por las leyes del reino”. En Jábaga, varios vecinos pleitearon para que se le mantuviera la plaza a Juan García que quería eximirse y según los denunciantes no tenía motivo justificado³⁴.

Por otro lado, el rechazo de muchos mozos a ser reclutados provoca la aparición de desertores que tienen que ser sustituidos y, asimismo, los sustitutos también desertaban, provocando que el encargado de la leva no consiguiese realizarla, por lo que el corregidor se veía obligado a optar por la opción de reemplazar a los soldados por el coste del vestido. Es el caso de José Herráez, alcalde ordinario de la villa de La Parrilla, que en 1705 pide que el corregidor declare que ha cumplido con su cometido en el caso de Nicolás de Lara, que había sido sorteado en 1703 como soldado y había desertado, siendo sustituido por Juan Pérez quien también desertó, por lo que se había visto forzado a ordenar un nuevo sorteo y que la villa pagase el vestido de ambos³⁵. En 1703 la pena por desertión era de cuatro años de presidio, si el desertor lo hacía sin vestuario ni armas; si lo hacía equipado, la pena era ser enviado a galeras³⁶. Era obligación de cada pueblo mantener el número de soldados asignado, por lo que si algún soldado desertaba debía ser inmediatamente reemplazado por el propio municipio³⁷, como en este caso.

Si los mozos no podían desertar antes de ser conducidos a Cuenca, la solución para evitar cumplir como soldados residía en la fuga de la cárcel real donde eran recluidos hasta salir de la ciudad. Así, en 1705 Jerónimo Velasco, alcaide de la cárcel, se encuentra preso acusado de ser el responsable de la fuga de dos soldados del partido³⁸. La autoridad real era consciente de la complicidad que unía al mundo rural con los refractarios y los desertores y su hostilidad no disimulada tanto al sistema de quintas, como a la misma profesión militar³⁹. En 1710 el rey emite una orden por la que libra a las ciudades y villas de alojar a aquellos oficiales y soldados que, habiendo abandonado su puesto, transitan por ellas de vuelta a sus casas pidiendo alojamiento con la única documentación de pasaporte de su coronel o de algún corregidor. Ordena que no se les dé itinerario, puesto que utilizan estos tránsitos en su propio beneficio y no han de ser pagados por los paisanos de las ciudades, y que se les prenda y se les mande a los presidios de África⁴⁰. El desertor se colocaba en una posición marginal, pasando a representar una amenaza hacia el orden establecido, era un prófugo que pasaba a vivir en los límites, que frecuentemente atravesaba, de la delincuencia⁴¹. No será hasta mediados del siglo XVIII cuando se emita la Ordenanza de 1754 para perseguir y castigar la desertión, acusando de los frecuentes abandonos de soldados en su preámbulo a la tibieza con la que actuaban las justicias consintiendo que “en Ermitas, Iglesias,

³⁴ *Ibidem*.

³⁵ AHPC Sec. Protocolos, P-1246.

³⁶ M^a Josefa Parejo Delgado, “Las ordenanzas militares durante la guerra de Sucesión” en *La Guerra de Sucesión en España y América, X Jornadas Nacionales de Historia Militar*, Madrid, Deimos, 2001, p. 472.

³⁷ Manuel Torres Aguilar, “El delito de desertión y la reforma del reclutamiento en el ejército de Felipe V” en *La Guerra de Sucesión en España y América, X Jornadas Nacionales de Historia Militar*, Madrid, Deimos, 2001, p. 472.

³⁸ AHPC Sec. Protocolos, P-1246.

³⁹ Manuel Torres Aguilar, “El delito de desertión ...”, *op. cit.* p. 551.

⁴⁰ AHMC Leg. 1561. Exp. 6.

⁴¹ Juan J. Iglesias Rodríguez, “Deserción y conflicto. Soldados fugitivos en el contexto de la guerra de Sucesión” en Antonio Jiménez Estrella y Julián J. Lozano Navarro (eds.), *Actas de la XI Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna, Comunicaciones*, vol. II., Granada, Universidad de Granada, 2012, p. 1117.

Conventos, mesones, ventas, cortijos, caseríos y otros parajes de sus territorios a sujetos desconocidos y sospechosos, que por su porte y conducta indican ser desertores”⁴².

La adecuación de los espacios necesarios para el alojamiento de las tropas suponía un gasto considerable para las mermadas arcas municipales. Miguel Sanz presentó la cuenta de lo que se había gastado con los soldados de a caballo que habían pasado por la ciudad en la adecuación de los pesebres que se hicieron en la casa del alhorí⁴³. Al comienzo del conflicto, el Concejo de Málaga se quejaba de haber gastado más de 50 000 reales en la construcción de establecimientos para alojar a la infantería⁴⁴.

2. LA REMONTA DE CABALLOS

Uno de los gastos más onerosos para las ciudades fue la compra de caballos⁴⁵. A partir de principios de 1710, Cuenca, como toda Castilla, se verá requerida para una nueva contribución. En este caso, llega una instrucción firmada por D. Gabriel Ortega Guerrero, II marqués de Valdeguerrero, encargado de la remonta de caballos de Castilla para los ejércitos reales, en la que pide en nombre del rey que, a costa de los vasallos, se contribuya con caballos y se les otorgará para su satisfacción “las gracias, mercedes y arbitrios que propusieren”⁴⁶. La remonta de caballos en estas fechas es de suma importancia para el devenir del conflicto. En estos momentos Luis XIV ha retirado prácticamente sus tropas de la península y Felipe V solo cuenta con las tropas españolas que sea capaz de reclutar, sobre todo, en lo que se refiere a la caballería, cuya remonta le encarga a D. Gabriel Ortega poniendo de manifiesto su relevancia en el organigrama de la nueva Monarquía.

En julio, el marqués de Valdeguerrero insiste para que Cuenca haga algún servicio para la remonta de caballos y proponga algún arbitrio para pagarlo⁴⁷. El Concejo decidió proponer la prórroga de dos años en la facultad para arrendar los ensanches de la sierra de Cuenca. Si la Corona accedía a la concesión y prórroga de este arbitrio, la ciudad ofrecía contribuir para la remonta de caballos con 150 doblones⁴⁸. La falta de dinero y de pertrechos de guerra en este momento se aprecia en la contestación del presidente de Castilla a la proposición de Cuenca, puesto que respondió que “queda en el cuidado de solicitar la facultad que la ciudad pretende de ensanches aplicando todo su favor a este fin”⁴⁹. En otros lugares se llegó a repartir la cantidad de 10 reales por vecino para pagar esta contribución⁵⁰.

En 1711 la ciudad vuelve a ser requerida por el subdelegado del marqués de Valdeguerrero para que contribuya con la remonta de caballos de su partido y atienda “a la urgencia tan del real servicio de Su Majestad”, apremiándola con varias cartas de Felipe V instando a que se cumpla con el servicio a la mayor brevedad por las numerosas bajas que ha sufrido la caballería real “a causa de lo que ha padecido, así en batalla en que han conseguido

⁴² Enrique Martínez Ruiz, “La desertión en el siglo XVIII. Una aproximación” en Antonio Jiménez Estrella y Julián J. Lozano Navarro (eds.), *Actas de la XI Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna, Comunicaciones*, vol. II., Granada, Universidad de Granada, 2012, p. 1139.

⁴³ Archivo Histórico Municipal de Cuenca [AHMC]. Leg. 311. Acta Mun. 9-2-1706.

⁴⁴ Carlos Muriel Cegarra, “La municipalidad de Málaga ante el conflicto sucesorio (1701-1703)” en Enrique Martínez Ruiz y Jesús Cantera Montenegro (dirs.), *Perspectivas y novedades de la Historia Militar: Una aproximación global*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2015, p. 673.

⁴⁵ Francisco Andújar Castillo, *Andalucía en la guerra de Sucesión...*, op. cit., p. 37

⁴⁶ AHMC Leg. 315. Acta Mun. 1-2-1710.

⁴⁷ AHMC Leg. 315. Acta Mun. 29-7-1710.

⁴⁸ AHMC Leg. 315. Acta Mun. 1-8-1710.

⁴⁹ AHMC Leg. 315. Acta Mun. 12-8-1710.

⁵⁰ José Calvo Poyato, “Los ayuntamientos andaluces durante la Guerra de Sucesión”, en *La Guerra de Sucesión en España y América*, X Jornadas Nacionales de Historia Militar, Madrid, Deimos, 2001, p. 724.

victoria sus gloriosas armas como en las dilatadas marchas que ha ejecutado el ejército”. En la carta se reconoce por parte de Felipe V que una gran parte de las victorias que se habían conseguido en Brihuega y Villaviciosa se debía “a lo que las ciudades y demás pueblos de Andalucía y La Mancha han contribuido para ello”, pero aun así todavía era necesario seguir valiéndose de “tan fieles y amantes vasallos para acabar de arrojar de una vez la guerra de estos dominios”⁵¹.

La remonta de caballos se convierte a estas alturas del conflicto en una contribución difícil de sufragar, por lo que cada una de las villas y lugares intenta conseguir alguna compensación para hacer frente al gasto. La villa de Villanueva de Alcorón obtiene una real facultad para poder cerrar su término por el tiempo que necesitase para pagar los 500 reales con que sirvió al rey, y el lugar de Pozuelo, aldea de Cuenca, obtuvo otra para cortar leña de monte bajo y sembrar durante seis años 50 fanegas de tierra para pagar los 600 reales con los que contribuyó⁵². La ciudad de Jaén se vio obligada a la venta de 500 fanegas de tierra para poder hacer efectivo el servicio⁵³. Sevilla ofreció un servicio de 400 caballos y fue recompensada con la concesión de un título nobiliario en blanco para venderlo y paliar en parte el cuantioso gasto que había tenido cercano a los 400 000 reales⁵⁴. A Cuenca se le repartirán 60 reales por vecino a finales de 1711 de los cuales 10 habrán de ser para pagar la remonta de caballos, por lo que la ciudad ordenará que se haga un nuevo vecindario con el que ejecutar el repartimiento⁵⁵. Los eclesiásticos también se verán precisados a esta contribución y el marqués de Valdeguerrero solicita al Cabildo catedralicio que contribuyese con alguna cantidad de dinero, tal y como lo había hecho el de la catedral de Murcia⁵⁶.

Otras partes de la provincia de Cuenca, como la villa de San Clemente, cabeza de otro de sus corregimientos, del que era oriundo el marqués de Valdeguerrero, también se vería apremiada para la contribución de caballos⁵⁷. A la villa le surge el problema de cómo conseguir el dinero para pagar la remonta de caballos y acuerda vender varios cuartos de rastrojera⁵⁸. Con ello, la villa quiere poder conseguir el dinero que le permita cumplir con el servicio para la remonta de caballos, pero los gastos para la remonta no acaban ahí y don Francisco Manuel Gutiérrez, inspector general de la caballería de los ejércitos de Aragón y Valencia, solicita la conducción de 17 cuerdas de caballos para el reino de Aragón, en las que venían 86 caballos para el regimiento de don José de Uribe, a los cuales se les debía asistir con otras tantas raciones de cebada. La situación de la villa es grave y argumentan sus regidores que no hay en la villa ningún tipo de grano y que si hay que satisfacer las necesidades de la remonta, se tendrán que sacar del pósito⁵⁹.

Los comisarios que había nombrado el Concejo para la remonta de caballos informan que el gasto para la villa y las de su partido asciende a más de 100 000 reales, que se han de sacar del cierre de 17 de los 37 cuartos de rastrojera que tiene el término de la villa, durante los próximos seis años y de esta manera satisfacer el servicio de los 80 doblones de a dos escudos de oro para

⁵¹ AHMC Leg. 315. Acta Mun. 11-4-1711.

⁵² AHMC Leg. 315. Acta Mun. 22-9-1711.

⁵³ Hilario Rodríguez de Gracia, “La Guerra de Sucesión. El crecimiento de los impuestos y sus consecuencias en Jaén”, en *La Guerra de Sucesión en España y América, X Jornadas Nacionales de Historia Militar*, Madrid, Deimos, 2001, p. 741.

⁵⁴ Francisco Andújar Castillo, *Andalucía en la guerra de Sucesión...*, op. cit., p. 37.

⁵⁵ AHMC Leg. 315. Acta Mun. 1-12-1711.

⁵⁶ ACC Sec. Secretaría. Serie Actas. Libro 183. Acta Cap. 18-4-1711.

⁵⁷ Archivo Histórico Municipal de San Clemente (Cuenca) [AHMSCI]. Sec. Ayto. Leg. 23. Acta Cap. de 12-1-1710.

⁵⁸ AHMSCI Sec. Ayto. Leg. 23. Acta Cap. de 19-1-1710.

⁵⁹ AHMSCI Sec. Ayto. Leg. 23. Acta Cap. de 31-1-1710.

la compra del mayor número de caballos⁶⁰. La cantidad obtenida, 4217 reales, se entregará al depositario nombrado por los subdelegados del marqués de Valdeguerrero⁶¹.

En 1710 el marqués llega a San Clemente con 35 caballos que traía de la remonta, para cuya manutención se necesitaba, para cuatro días que debían estar en la villa, hasta que se condujesen a su destino, 16 fanegas de cebada y 32 arrobas de paja a razón de celemín y medio, y media arroba a cada caballo, y que se le pasase recibo de los gastos ocasionados. Se acordó que se sacasen de ocho vecinos y se realizó el repartimiento correspondiente⁶². En octubre el marqués se vuelve a dirigir al Concejo de San Clemente recriminándole que, teniendo un trato privilegiado por parte del rey, sólo se sirviera aprobar un servicio de “40 doblones de a dos escudos y sólo quedó este servicio en ofrecimiento mediante no consta se hayan puesto medios para su aprobación [...] y ser esta villa la única en su ejecución debiendo ser la preferida en todo por lo atendida que está de Su Majestad”⁶³. No debió de hacer mucho caso la villa al primer exhorto del marqués puesto que el día 20 vuelve a aparecer otro instando a la villa a que resolviesen la ejecución del servicio, porque si no, “solo se queda en ofrecimiento”⁶⁴. Dejando de manifiesto las dificultades que llevaba aparejada la recluta de los caballos, o del dinero correspondiente en su defecto, a estas alturas de la guerra incluso en los territorios más afines a la causa borbónica, como era la villa de la que era oriundo de D. Gabriel.

La dificultad en la recaudación y recluta de las cuerdas de caballos queda patente en 1724 cuando la Real Hacienda revisa las cuentas presentadas por el marqués de Valdeguerrero del tiempo en que había estado encargado de la recluta, en las que resultaban un total de 1773 caballos y 1 204 872 reales recaudados⁶⁵. En el ajuste se mencionaba expresamente que por las urgencias de la guerra no se le había indicado al marqués que recogiese los recibos correspondientes de las entregas, por lo que muchas de las cantidades no estaban reflejadas por escrito, correspondiendo la información manejada por la Real Hacienda a memoriales de las villas, testimonios y algunos documentos presentados por el marqués. Muchos lugares indicaban datos de entrega de caballos o de dinero menores a las indicadas por el marqués, lo que podría inducir a pensar en una apropiación indebida, pero también aparecían los testimonios que, por el contrario, indicaban haber contribuido menos de lo que el marqués les adjudicaba, lo que del mismo modo podría llevar a pensar que el marqués, a cambio de alguna compensación, había falsificado datos. Ambas hipótesis parece que no estuvieron presentes en la mente de los inspectores, puesto que achacan ambas anomalías a la falta de diligencia del marqués en los aspectos burocráticos y administrativos, y a la falta de obligación de tomar los recibos correspondientes y asentarlos en un libro de cuentas.

El Consejo de Hacienda acordó pedir información a los superintendentes o subdelegados de las villas y particulares para que los pueblos remitiesen testimonios justificativos del dinero o caballos con que sirvieron o los recibos o cartas de pago que hubiese dado el marqués o sus podatarios. De este contraste de información “resultó una total falta de puntualidad en las que el marqués dio y que componiéndose el cargo de una multitud de partidas cortas eran muy pocas las que habían tenido correspondencia e igual con las receipts diferenciándolas más en lugares y cantidades así en caballos como en dinero”.

Se encontraron ante cuatro clases distintas de partidas:

1. Las partidas en que coincidían las cantidades presentadas por el marqués y los recibos.

⁶⁰ AHMSCI Sec. Ayto. Leg. 23. Acta Cap. de 1-4-1710.

⁶¹ AHMSCI Sec. Ayto. Leg. 23. Acta Cap. de 1-8-1710.

⁶² AHMSCI Sec. Ayto. Leg. 23. Acta Cap. de 20-7-1710.

⁶³ AHMSCI Sec. Ayto. Leg. 23. Acta Cap. de 2-10-1711.

⁶⁴ AHMSCI Sec. Ayto. Leg. 23. Acta Cap. de 20-10-1711.

⁶⁵ Archivo privado del Marquesado de Valdeguerrero Leg. 1, Exp. n.º 36.

2. Las partidas en que, aunque la cantidad total coincidía con la consignada por el marqués y la expresada por las villas y lugares, se habían aumentado o bajado distintos apartados hacia arriba o hacia abajo para hacer cuadrar la cantidad final.
3. Las partidas que declaró haber cobrado el marqués y de las que se conservaban diversos documentos de haberlas recibido.
4. La cuarta y última de todas las partidas era aquella que estaba formada por las cantidades que declaraba haber cobrado el marqués y de las que no había recibido de las villas.

Pese a las dudas que pudieran suscitar las partidas consignadas por el marqués, habían sido pagadas por la Real Hacienda, excepto la correspondiente al salario que el marqués se había asignado que ascendía de 99 720 reales a razón de 1000 doblones anuales, “con el fundamento de no haberse señalado, pero la contaduría no había hecho efectivo el pago porque sobre no haber orden especial para su abono la hay general para que ninguno goce ni se le abonen duplicados sueldos” y el marqués estaba cobrando el de gobernador del Real Sitio de Aranjuez, si bien se le consideró su sueldo de coronel durante el periodo que duró la remonta que importó 21 600 reales a razón noventa escudos mensuales. El resultado final del informe de los fiscales del Consejo era un alcance contra el marqués de 212 924 reales⁶⁶. Finalmente en reconocimiento a los servicios prestados por el marqués durante la guerra de Sucesión, se les hizo un ajuste a los herederos para liquidar la cuenta en tan solo 9000 escudos⁶⁷.

CONCLUSIÓN

La caótica herencia militar dejada por Carlos II provocó, junto con la inminente posibilidad del desencadenamiento de un conflicto bélico, la necesidad de dinamizar el reformismo borbónico precipitando la introducción de cambios significativos en las fuerzas españolas⁶⁸. Este reformismo, según Storrs, ya había plantado sus bases en la necesidad de soldados que se había hecho patente en la última década del siglo XVII y que había incitado a un esfuerzo impresionante para imponer el servicio militar, lo que pudo proporcionar un modelo a Felipe V⁶⁹. Para ello se acudía en el discurso borbónico a la evocación de los actos de lealtad de las generaciones anteriores con el fin de despertar la necesidad de emularla para no interrumpir la relación de *amor y celo* en defensa de su rey que había cimentado la identidad comunitaria⁷⁰.

En virtud de esa lealtad la ciudad y el partido de Cuenca habían contribuido de forma importante con los ejércitos de Carlos II por lo que al comienzo de la guerra de Sucesión la capacidad de leva se encontraba mermada en gran parte. La dificultad para cumplir con los reclutamientos demandados por parte de la Monarquía queda de manifiesto a la luz de los pleitos correspondientes a los resultados de los sorteos de mozos, a los problemas con los desertores, a las fugas de los hombres reclutados y al exiguo número de soldados reclutados para los ejércitos reales, que hemos podido constatar, excluidos los milicianos que fueron reclutados durante la guerra por la ciudad y puestos bajo las órdenes de sus propios capitanes. Las cargas de la guerra se tradujeron asimismo en un aumento de los gastos y de los impuestos que recaían sobre la población y que condujeron al endeudamiento de los Concejos durante gran parte del primer

⁶⁶ *Ibidem*.

⁶⁷ *Ibidem*.

⁶⁸ Miguel Pino Abad, “Fuero, exenciones y privilegios militares durante el reinado de Felipe V” en *La Guerra de Sucesión en España y América, X Jornadas Nacionales de Historia Militar*, Madrid, Deimos, Madrid, 2001, p. 558.

⁶⁹ Christopher Storrs, “La pervivencia de la Monarquía española bajo el reinado de Carlos II”, *Revista Manuscripts*, nº 21, 2003, p. 45.

⁷⁰ Julio D. Muñoz Rodríguez, *La séptima corona. El reino de Murcia y la construcción de la lealtad castellana en la guerra de Sucesión (1680-1725)*, Murcia, Ediciones de la Universidad de Murcia, 2014., p. 117.

cuarto del XVIII como prueba la dificultad de las villas conquenses para contribuir a la remonta de caballos encargada al marqués de Valdeguerrero, remonta que como hemos puesto de manifiesto se realizó con un escaso control debido a la urgencia con que debía realizarse y a los problemas de las poblaciones para reunir los caballos o el dinero exigido por Felipe V.

BIBLIOGRAFÍA

- ANDÚJAR CASTILLO, Francisco, “Historiografía militar del siglo XVIII: Un estado de la cuestión” en Enrique García Hernán (coord.), *Historia Militar de España, Edad Moderna, tomo III, vol.VI. Estudios historiográficos, glosario y cronología*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2017, pp. 172-194.
- “Guerra, venalidad y asientos de soldados en el siglo XVIII” en *Studia Historica, Historia Moderna*, 35, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2013, pp. 235-268.
- *Andalucía en la guerra de Sucesión: servicios y lealtades*, Cuadernos del Museo Edad Moderna, vol. 41, Sevilla, Caja Granada, 2009.
- “La financiación de la Guerra de Sucesión” en Friedrich Edelmayer, Virginia León Sanz y José.I. Ruiz Rodríguez (eds.), *Hispania-Austria III. Der Spanische Erbfolgekrieg. La Guerra de Sucesión española*, Madrid, Universidad de Alcalá, 2008., pp. 108-129.
- *El sonido del dinero. Monarquía, ejército y venalidad en el siglo XVIII*, Madrid, Marcial Pons, 2004.
- CALVO POYATO, José, “Los ayuntamientos andaluces durante la Guerra de Sucesión”, en *La Guerra de Sucesión en España y América, X Jornadas Nacionales de Historia Militar*, Madrid, Deimos, 2001, pp. 713-728.
- CASTRO (DE) MONSALVE, Concepción, *A la sombra de Felipe V. José de Grimaldo, ministro responsable (1703-1726)*, Madrid, Marcial Pons, 2004.
- CEPEDA GÓMEZ, José, “La nueva Historia Militar y el Ejército español del siglo XVII” en Enrique Martínez Ruiz y Jesús Cantera Montenegro (dirs.), *Perspectivas y novedades de la Historia Militar: Una aproximación global*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2015, pp. 429-442.
- CONTRERAS GAY, José, “El siglo XVII y su importancia en el cambio de los sistemas de reclutamiento durante el Antiguo Régimen”, *Studia Historica. Historia Moderna*, nº 14, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1996, pp. 141-154.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, *Sociedad y Estado en el siglo XVIII español*, Barcelona, Ariel, 1984.
- GUILLAMÓN ÁLVAREZ, Francisco J. y Muñoz Rodríguez, Julio. D., “Las milicias de Felipe V. La militarización de la sociedad castellana durante la guerra de Sucesión”, *Revista de Historia Moderna, Anales de la Universidad de Alicante nº. 25*, Alicante, 2007, pp. 89-112.
- IGLESIAS RODRÍGUEZ, Juan J., “Deserción y conflicto. Soldados fugitivos en el contexto de la guerra de Sucesión” en Antonio Jiménez Estrella y Julián J. Lozano Navarro (eds.), *Actas de la XI Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna, Comunicaciones*, vol. II., Granada, Universidad de Granada, 2012, pp. 1112-1123.
- HERNANDO SÁNCHEZ, Carlos J., “Non sufficit orbis? Las estrategias de la Monarquía de España” en Luis Ribot (coord.), *Historia Militar de España, Edad Moderna, tomo III, vol.II. Escenario europeo*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2013, pp. 29-77.
- MAFFI, David, “Las guerras de los Austrias” en Luis Ribot (coord.), *Historia Militar de España, Edad Moderna, tomo III, vol.II. Escenario europeo*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2013, pp. 79-118.
- MARTÍNEZ LAÍNEZ, Fernando y Sánchez de Toca, José. M^a., *Tercios de España. La infantería legendaria*, Madrid, Edaf, 2006.

LA RECLUTA EN TIEMPOS DE CRISIS. LA REMONTA DE CABALLOS EN EL INTERIOR DE CASTILLA DURANTE LA GUERRA DE SUCESIÓN ESPAÑOLA

- MARTÍNEZ RUIZ, Enrique, “La deserción en el siglo XVIII. Una aproximación” en Antonio Jiménez Estrella y Julián J. Lozano Navarro (eds.), *Actas de la XI Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna, Comunicaciones*, vol. II., Granada, Universidad de Granada, 2012, pp. 1137-1149.
- MUÑOZ RODRÍGUEZ, Julio D., *La séptima corona. El reino de Murcia y la construcción de la lealtad castellana en la guerra de Sucesión (1680-1725)*, Murcia, Ediciones Universidad de Murcia, 2014.
- MURIEL CEGARRA, Carlos, “La municipalidad de Málaga ante el conflicto sucesorio (1701-1703)” en Enrique Martínez Ruiz y Jesús Cantera Montenegro (dirs.), *Perspectivas y novedades de la Historia Militar: Una aproximación global*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2015, pp. 669-681.
- PAREJO DELGADO, M^a Josefa, “Las ordenanzas militares durante la guerra de Sucesión” en *La Guerra de Sucesión en España y América, X Jornadas Nacionales de Historia Militar*, Madrid, Deimos, 2001, pp. 461-480.
- PINO ABAD, Miguel, “Fuero, exenciones y privilegios militares durante el reinado de Felipe V” en *La Guerra de Sucesión en España y América, X Jornadas Nacionales de Historia Militar*, Madrid, Deimos, Madrid, 2001, pp. 557-568.
- ROBERTO QUIRÓS ROSADO, “Proyectos militares y nuevos virreinos en la guerra de Sucesión española: Galicia ante la monarquía de Carlos III de Austria”, *Tiempos Modernos* 33, 2016, pp. 112-131.
- RODRÍGUEZ DE GARCÍA, Hilario, “La Guerra de Sucesión. El crecimiento de los impuestos y sus consecuencias en Jaén”, en *La Guerra de Sucesión en España y América, X Jornadas Nacionales de Historia Militar*, Madrid, Deimos, 2001, pp. 737-752.
- RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, Antonio José, “El Ejército que heredó Felipe V: su número y su composición humana” en José M. de Bernardo Ares (coord.), *La sucesión de la Monarquía Hispánica 1665-1725. Biografías relevantes y procesos complejos*, Madrid, Sílex Universidad, 2009, pp. 265-295.
- *Los tambores de Marte. El reclutamiento en Castilla durante la segunda mitad del siglo XVII (1648-1700)*, Valladolid, Universidad de Valladolid-Castilla Ediciones, 2011.
- SÁNCHEZ GONZÁLEZ, Ramón, “Incidencia de la guerra de Sucesión (1700-1714) en los estamentos privilegiados de la ciudad de Toledo” en Pedro Losa Serrano, Rosa M^a López Campillo et alii, *La guerra de Sucesión española y la opinión pública hispano-británica*, Madrid, Sílex, 2014, pp. 171-195.
- STORRS, Christopher, “La pervivencia de la Monarquía española bajo el reinado de Carlos II”, *Revista Manuscripts*, n^o 21, 2003, pp. 39-71.
- THOMPSON, I.A.A. “El soldado, la sociedad y el Estado en la España de los siglos XVI y XVII” en L. Ribot (coord.), *Historia Militar de España, Edad Moderna, tomo III, vol. II. Escenario europeo*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2013, pp. 447-469.
- *Guerra y decadencia. Gobierno y administración en la España de los Austrias, 1560-1620*, Barcelona, Crítica, 1981.
- TORRES AGUILAR, Manuel, “El delito de deserción y la reforma del reclutamiento en el ejército de Felipe V” en *La Guerra de Sucesión en España y América, X Jornadas Nacionales de Historia Militar*, Madrid, Deimos, 2001, pp. 541-555.

A.2.

DIPLOMACIA Y RELACIONES INTERNACIONALES



LA PAZ DE CATEAU-CAMBRÉSIS (1559)

LA DIPLOMACIA DE FLORIDABLANCA.

FRANCISCO JAVIER GUILLAMÓN ÁLVAREZ

javierguillamon@icloud.com

Universidad de Murcia

Resumen: Floridablanca potenció la Monarquía española como sujeto político, para ello realizó su paulatina reincorporación a Europa priorizando los intereses estratégicos y comerciales. Se independizó de la tutela francesa y aprovechó el inesperado declive inglés tras 1783 para acceder a acuerdos amistosos con el Islam, Portugal, Italia, y Europa del Norte y oriental. Su apoyo a la neutralidad armada y el refuerzo de las fuerzas navales, pretendían evitar futuros enfrentamientos directos con Inglaterra a la que pretendía aislar de sus tradicionales aliados. Resuelto y reivindicativo intentó confeccionar proactivamente una red diplomática basada en una política de realizaciones buscando el equilibrio con dedicación y negociación que protegiera los dominios americanos. Perfeccionó el servicio exterior configurando un cuerpo diplomático cada vez más monopolizado por los oficiales de la Secretaría de Estado e impulsó la despatrimonialización de las embajadas, creando nuevas embajadas, nuevas legaciones y nuevos consulados. En fin, identificó los problemas y ocultó la debilidad de la Monarquía y su necesidad de transformarse.

Palabras claves. Diplomacia de la Ilustración. Floridablanca, política americana, Reformismo ilustrado. Libre comercio. Primera Secretaría de Estado. Relaciones internacionales.

Abstract: Floridablanca promoted the Spanish Monarchy as a political subject, for which it made its gradual reincorporation into Europe, prioritizing strategic and commercial interests. He became independent of the French tutelage and took advantage of the unexpected English decline after 1783 to accede to friendly agreements with Islam, Portugal, Italy, and Northern and Eastern Europe. His support for armed neutrality and the growth of naval forces aimed to prevent future direct confrontations with England, which he sought to isolate from his traditional allies. Resolute and vindictive tried to proactively build a diplomatic network based on a policy of achievements seeking balance with dedication and negotiation to protect American domains. He perfected the foreign service by configuring a diplomatic corps increasingly monopolized by the officials of the State Secretariat, promoting the de-montanization of the embassies, creating new embassies, new legations and consulates. In short, he identified the problems and hid the weakness of the Monarchy and its need to transform itself.

Keywords. Diplomacy of the Enlightenment. Floridablanca, American politics, Enforced Reformism. Free trade. First Secretary of State. International relations.

CARÁCTER INSTRUMENTAL DE LA DIPLOMACIA

Floridablanca en sus quince años como primer secretario de Estado fue un fiel servidor de la Corona y un promotor necesario de la modernización de la Monarquía, utilizando con tenacidad lo que hemos venido llamando los *by pass*.³¹²

En este trabajo nos limitamos a señalar planteamientos y líneas de investigación acerca de cómo Floridablanca llevó a cabo un despliegue supranacional y una estrategia destinada a delimitar espacios económicos, estratégicos y diplomáticos que consistían principalmente en aislar Inglaterra, independizarse de Francia, poner América en el primer plano, dar un nuevo contenido a las embajadas y consulados, y entre otras cosas forzar el disimulo para desde el propio catolicismo respetar el mundo islámico y protestante.

La correspondencia, instrucciones, tratados, convenios, convenciones etc. darán el principal material para hacer una historia de la diplomacia, ahora bien, la diplomacia era un medio básico para la acción exterior que se ejercía desde la oficina de los oficiales de la Secretaría del Despacho de Estado, por eso es tan ilustrativo conocer el reparto de competencias entre las diferentes mesas³¹³.

Entre las diferentes mesas adjudicadas a cada uno de ellos. Floridablanca procuró que los oficiales de su Secretaría se rodaran como encargados y secretarios de embajada para en su momento, ocupar las principales embajadas, como fueron los casos de Bernardo del Campo, Domingo de Iriarte, Simón de las Casas o José Agustín del Llano.³¹⁴ Podemos hablar pues, de una mayor profesionalización y especialización que abría las puertas a la posterior configuración de la carrera diplomática. En 1783 propugnó un decreto sobre el tratamiento y honores a los altos empleados granjeándose la antipatía de los militares encabezados por Aranda y no es que despreciara la carrera militar, al contrario, defendía la disciplina militar como modelo de ejercer la administración. Complementó la oficina con traductores y jóvenes de lenguas y recurrió a espías, comisarios y enviados reales con misiones secretas³¹⁵. Los oficiales y embajadores pudieron ser más activos gracias a su formación en diferentes disciplinas si bien la capacidad de maniobra estaba supeditada en último término al jefe. (Franco, Nava, López Cordón)

Su no a la guerra estaba estudiado para persuadir, mediar, preparar las fuerzas navales y tener información para actuar en su momento. Es bien sabido que en el siglo XVIII la teoría del equilibrio tenía como finalidad la paz, pero ésta no era viable si no se preparaba la guerra.

Es conocida la animadversión de los conspiradores contra su persona al que achacaban la concentración de poder en sus manos. Desde luego no se puede negar su pro-actividad: ministro de Estado – al que añadió muchas competencias -, de Gracia y Justicia y al final de su carrera dispuso de el privilegio de elegir estrechos colaboradores en Marina, Indias, Guerra y Hacienda. Su frenética actividad se desplegó también a la agricultura, la industria, el comercio, las finanzas,

³¹² Para hacerse acreedor de ser ‘bienhechor’ de los pobres, ‘protector’ de los sabios y ‘amigo’ de la Nación, Floridablanca utilizó con profusión esta práctica. (Guillamón (2017) Conviene recordar que normalmente se plantea la política exterior citando la *Instrucción Reservada*, y como quiera que ésta fue escrita en 1787, resulta insuficiente para comprender el periodo correspondiente a los primeros cuatro años del reinado de Carlos IV.

³¹³ Véase el Apéndice.

³¹⁴ Fueron oficiales a principios del reinado de Carlos III, los hermanos del Llano (J. Agustín y Sebastián), J. Francisco Lastiri, Juan de Chindurza, Miguel San Martín, Bernardo del Campo, Francisco Magallón, Bernardo de Iriarte J. Nicolás de Azara y Simón de las Casas. Hacia 1792 la situación de los oficiales que podían tener ejercicio de decretos o no, más los ausentes destinados como secretarios de Embajada, era la siguiente: Miguel Otamendi, Andrés Llaguno, Domingo de Iriarte (París), Mollinedo (Londres), López Huerta (Viena), P. Normande (San Petersburgo), Bernardo Belluga, Diego Rejón, Conde de Castañeda, José Castelló, Miguel de Lardizábal, José de Anduaga, Carlos de Irujo y P. Macanaz. Archivero José Belézar, oficial traductor: Tomás de Iriarte y Portero, Cristóbal Canosa (Badorrey 190 y ss.)

³¹⁵ La más interesante fue sin duda la de Francisco Saavedra en Santo Domingo, la Habana y México durante la guerra de los ‘cinco años’.

la sanidad, la beneficencia las obras públicas etc. Se desempeñó en momentos críticos como sustituto del ministerio de la Guerra y creó la Junta Suprema de Estado³¹⁶.

Hacia 1792 la Monarquía contaba con siete embajadas³¹⁷: París, Londres, Viena, Roma, Lisboa, Turín y Venecia, catorce ministerios con plenipotenciarios o enviados extraordinarios: Parma, Florencia, Nápoles, Roma, Bolonia, Génova, Malta, la Haya, Berlín, Dresde, Copenhague, Estocolmo, Varsovia, Lucerna y San Petersburgo, a los que habría que añadir los enviados a Filadelfia, Estambul, Marruecos y las regencias del Norte de África³¹⁸. Floridablanca confió mucho en comerciantes como enviados extraordinarios y cónsules. Buenos ejemplos son el de Bouligny enviado a Estambul en 1778 y el de Gardoqui a los EE. UU³¹⁹.

EL COMERCIO COMO FACTOR DE INTEGRACIÓN:

Jeremy Adelman concebía el Atlántico como un lugar geopolítico al estilo braudeliano, y según ello podríamos hablar del Atlántico y el mundo atlántico en tiempos de Floridablanca. Efectivamente este océano fue un espacio de interacción entre la que ocurría allende y aquende la línea que exige una conceptualización del proceso de transformación de un imperio comercial a un sólo cuerpo de nación. Floridablanca pretendía hacer más tolerante el colonialismo con la idea de un comercio integrador, de manera que su concepción diplomática ponía más el acento en la integración de los territorios americanos y no sólo en su condición de destino de los productos metropolitanos, otra cosa es que lo consiguiera. (Delgado, Morelli)

Morelli³²⁰ al exponer la formulación de un nuevo concepto de nación, nos recuerda que este reformismo quería ser de integración, en el que la “metrópoli se transformaba en nación y las provincias del antiguo orden imperial en colonias integradas en un sistema comercial atlántico” diferente al frustrado centralismo de Gálvez. Ideas que por cierto renacen en 1808 cuando el viejo Floridablanca promueve la reconstrucción de un gobierno nacional aplicando al exterior sus antiguas relaciones con gobernantes británicos y al interior su vieja técnica ordenadora de un Estado unitario y uniforme que incorporaba la representación ‘nacional’ de los dominios y provincias americanas.

El nuevo sistema concebido a partir del proyecto político de Floridablanca estaba basado en sus múltiples *by pass* modernizantes³²¹ para superar el pasado. Como explica bien Herrera la nueva política practicada por Floridablanca obedece a un nuevo discurso de legitimación

³¹⁶ Cuando en 1780 muere Ricla, asumió los casos de gravedad de Guerra, sustituyó en Marina a González Castejón por enfermedad de éste, hizo frente a las revueltas de Venezuela y Perú, y tuvo una participación estrella en la invasión de Menorca. Posteriormente eligió a Valdés, Campo Alange y Lereña como ministros.

³¹⁷ Ozanam (14-24) analiza 167 dirigentes de la representación diplomática en el siglo XVIII, correspondiendo casi 50 al reinado de Carlos III. Subraya también el proceso de hispanización del cuerpo diplomático. Floridablanca pedía meritaje, idoneidad, aptitud y honradez, para ello relegaba a la aristocracia pasando sus oficiales a embajadas importantes. Sobre la diferencia del nepotismo del murciano respecto al de Godoy véase Andújar, (2008, 67 y ss.)

³¹⁸ Extraordinaria importancia dio Floridablanca a los veinticuatro consulados especialmente los de las Regencias que hacían labores de embajadas (Pradells) de hecho, los consulados ejercen de embajadas (Epalza, 228)

³¹⁹ Floridablanca confiaba *a fortiori* en comerciantes de condición no diplomática que le jugaron grandes faenas. El caso del cónsul de Argel, el corrupto Expilly, es muy significativo. Tradujo al español el Tratado con Argel que poco se correspondía con el original turco, de ello da detallada cuenta Sabater (71). Como era habitual en Floridablanca, esclavo del decoro, prefería no hacer ruido, costumbre que le traería problemas tras su defenestración.

³²⁰ La redefinición de la idea de imperio produjo por primera vez una distinción en la concepción de la calidad territorial entre Europa y América; una distinción que tendrá consecuencias fundamentales para comprender los efectos de la crisis de 1808.

³²¹ Baste recordar algunos llamativos: tratar directamente con el Islam, pactar con naciones luteranas, ser coherentes con los conversos evitando su marginación, la prohibición de llamar gitanos a los gitanos el Fondo Pío Beneficial, la Junta Suprema de Estado, las superintendencias de Policía, de los Pósitos, de los Bienes Mostrencos etc.,

orientado claramente al poder comercial como sujeto principal de dominio³²². Distinguiendo para ello las acciones correspondientes a lo justo y lo conveniente, saltando de la moral, lo católico, la dinastía, la familia etc. a reconocer la propia lógica de la política. Y siempre manteniendo el equilibrio con las instituciones tradicionales. Sólo así se podía hacer frente a los designios británicos³²³ (Herrera, 72; Alós, 388). De la misma manera que A. Smith introdujo el lenguaje comercial en la filosofía moral y Campomanes en el concepto de civilización (Sánchez de León, 139), Floridablanca pretendía que la lealtad a la Monarquía fuese un objetivo moral dado que el Estado policial garantizaba el orden social en nombre de lo colectivo. Es más, la idea del comercio recíproco buscaba complacer, ofrecer rebajas en derechos... “siempre que se juzguen necesarias para la seguridad del comercio y protección de las personas”³²⁴. La defensa de Filipinas, el bloqueo de Gibraltar para forzar la negociación, la invasión de Menorca, su política de fronteras, y sobre todo su estrategia americana, están en la base de un sistema comercial de una avisada cautela en la que debía asentarse una Monarquía más unitaria y uniforme. (Ramos, 500; Morelli, 234; Portillo)

POLÍTICA ATLÁNTICA

La política europea y mediterránea estaba sometida a objetivos atlánticos. (Taracha,70) El propósito principal del murciano era alejar Portugal de Inglaterra (Tratados de Límites y amistad en 1777 y 1778) y desde luego lo consiguió. Portugal no apareció en el conflicto de las 13 Colonias y el doble matrimonio de Gabriel y Carlota, consolidó un nuevo iberismo que con una alianza formal y no onerosa, permitía la posibilidad de una buena sucesión Con Holanda había meras relaciones comerciales y sobre todo financieras. Por lo demás el giro diplomático al Atlántico era consecuente a las dos revoluciones, americana y francesa (Ruigómez, 366)

La intervención en la independencia de los Estados Unidos fue meticulosamente preparada (Yela Utrilla, Hernández Franco, Guerrero, Seco) para servir a los intereses nacionales y su beligerancia concordaba con el estabilización del tablero europeo. Todo esto suponía un alto coste y un retraso de los beneficios que se esperaban del libre comercio por lo que la economía de guerra recurrió a los vales reales, empréstitos holandeses y la creación de un banco nacional. Y es que para Floridablanca el estado de naturaleza era la guerra y siempre habría que contar con ella, escribía que “la necesidad forzó la guerra” aunque respecto a la invasión de Inglaterra “Dios quiso que no se siguiese esta idea” pero siempre agotaba las propuestas pacificadoras con el fin de sortearla, (Hdez. Franco, 87) convencido de que el designio de Inglaterra era adormecer a España y mejorar sus asuntos con Francia y las colonias “para luego caer de improviso sobre las posesiones españolas, como lo hacían con los buques que navegaban fiado en la ley de las naciones”, sólo por eso Carlos III se vio obligado a “recurrir a las armas oponiéndose al orgullo británico, por vindicar el honor de la corona y defensa de los dominios”³²⁵.

Con el fin de aislar a Inglaterra apoyó sin contemplaciones –y aún inspiró - el Código marítimo para el equilibrio y libertad de los mares, buscando a Rusia como la mejor medianera.³²⁶ Sólo la negociación de EEUU con Inglaterra y el caracoleo de Francia evitó la toma de Gibraltar y el dar un golpe definitivo en América, al final, una formidable escuadra combinada quedó en Cádiz. Los ingleses se resistían a cumplir los acuerdos de la Costa de Misquitos y el Golfo de

³²² Sobre la habilidad de Floridablanca para intervenir en el orden internacional véase Cardós.(CVI)

³²³ Para ello Floridablanca pretendía potenciar el aparato estatal sin desestabilizar los privilegios de las instituciones tradicionales.

³²⁴ Lo normal era retrasar los tratados de comercio en firme, el propio Floridablanca se encargaba de ello.

³²⁵ Carta de Floridablanca a Normande, febrero de 1784 (*Corpus*, 231)

³²⁶ Dinamarca fue la primera potencia marítima que se adhirió al comercio neutral, la siguieron sucesivamente Suecia, Portugal y Holanda. Mientras Floridablanca explicó cómo indujo a Catalina II a establecer el Código marítimo en 1780 en su *Memorial*, se obligaba a garantizar la protección de los neutrales, poner de manifiesto la odiosidad británica y justificar la vigilancia en el Estrecho. (Ruiz Alemán, 294)

México por lo que Moñino dio instrucciones precisas a su veterano y buen amigo, el embajador en Londres, Bernardo del Campo.

La actitud ante Inglaterra, considerada el principal peligro para los dominios americanos, (Guerrero 13 – 28) consistía en garantizar la navegación, defender más de tres mil millas de costas y tratar de recuperar lo perdido en Utrecht y en la paz de París sin descartar una aproximación, pues la desconfianza que Moñino mostró con el peor amigo que era Francia, estaba en relación directa con la admiración por el sistema comercial inglés. Se perdió la oportunidad³²⁷ de explotar la debilidad de Inglaterra tras la guerra y ésta pudo salir del aislamiento retomando rápidamente la actividad con la creación de la Triple Alianza con lo que recuperó su influencia en la Europa del Norte.

Respecto a Francia³²⁸, a pesar de reconocer la importancia de la unión familiar de los Borbones, Floridablanca siempre sintió un profundo recelo y cuando llegó a la Primera Secretaría de Estado practicó una política sin tutela familiar, lejos del “orgullo y dominación con nosotros” si bien reconocía que los pactos eran aportaban mas ventajas que inconvenientes³²⁹. Lo expresado en el punto CCCXVIII de la *Instrucción Reservada* sobre el espíritu de dominación de los franceses es definitivamente contundente: “*El lenguaje que he mandado tener, en oposición a la Francia es el de que nunca seremos tan amigos de aquella Corte como cuando seamos enteramente libres o independientes, porque la amistad no es compatible con la dominación y con el despotismo de unos hombres sobre otros, a los cuales sólo puede unir estrechamente la igualdad y la libertad*”

EUROPA DEL NORTE. APROXIMACIÓN A PRUSIA Y FIJACIÓN DE RUSIA.

Tras la guerra de las 13 Colonias, Floridablanca mantuvo el no involucrarse en Centroeuropa promoviendo la aproximación a Rusia, fijar a Prusia, hacer un seguimiento a Turquía y dando instrucciones precisas sobre ‘estar a la mira’ para que ‘la buena política’ tuviera en cuenta tanto el aislamiento inglés como las ventajas derivadas de relaciones comerciales recíprocas buscando la paz sólida y durable de una ‘honrosa y decente libertad en los mares para todas las naciones’ (*Corpus*, 229)

La actitud ante Rusia consistía en hacerla bascular a la neutralidad y alejar la posibilidad del envío de 20.000 hombres para ayudar a los ingleses dispuestos a pagar cuatro millones de libras por ello (Voltes, 223), atraer su comercio de efectos navales y trigo y contener su agresividad con los turcos. Como decía Aranda, siempre bien comunicado con el resto de los embajadores, “busquémosle su propio negocio en el Mediterráneo” y en su caso ofrecer Orán y Mazalquivir a cambio de ayuda para recuperar Menorca y Gibraltar.

Inglaterra iba cerrando tratados de comercio de exclusiva y amenazaba con alianzas con Prusia Rusia y Dinamarca, Suecia se sentía muy amenazada, Finlandia y Laponia eran puntos conflictivos, había movimientos separatistas en los Países Bajos, de manera que Floridablanca instruyó a sus dos embajadores en Suecia (Corral) y Rusia (M. Gálvez) para actuar coordinadamente y mediar para pacificar las relaciones de Rusia con Suecia y Turquía³³⁰. Lo que Floridablanca llamaba la ‘buena política’, implicaba establecer relaciones diplomáticas con Prusia, pivote clave del sistema de equilibrio europeo que como tal, no se puede estudiar ni

³²⁷ La debilidad de Gran Bretaña también la disimuló tras 1783 el joven William Pitt quien tras encabezar la Triple Alianza, consiguió salir rápidamente del aislamiento internacional gracias a su poderío naval. (Guerrero, 27 - 28.)

³²⁸ Jover (100-101) explicó magistralmente los caracteres de la alianza francesa y la supeditación al imperio americano.

³²⁹ Liston, embajador en España en los 80, reconocía el aumento del poder de Moñino y su decisión de hacer a su país independiente de Francia (*Corpus*, 229)

³³⁰ Corral (Martínez Ruiz, de Pazzis) y Gálvez formaban un tándem efectivo, en sintonía con las gestiones de Llano en Viena, Güemes y Borghese en Berlín, Aranda en París, Bernardo del Campo en Londres, Azara en Roma, y las Casas en Nápoles. Baumgarten utiliza la correspondencia del embajador Rollin Sandoz.

comprender parcial o particularmente.³³¹ Con una Prusia celosa de Francia y atenta a la expansión de Rusia y Austria, España buscaba que se reconociera internacionalmente su independencia respecto de Francia. Definitivamente Prusia también entraba en las ideas de Floridablanca, conocedor de que Prusia y Rusia habían dado una dinámica diferente a las tradicionales relaciones exteriores. Una vez más quedó puesto de manifiesto que la centralidad era América y con la diplomacia había que contrabalancear los imperios de Suecia, Austria (Robledo, 326 y Sebastián), La Puerta y Rusia. Ideas, casi todas ellas, compartidas por Aranda. Fue posiblemente Aranda quien con toda seguridad le convenció del acercamiento a Federico II y del envío de Simón de las Casas como primer embajador en Berlín.

En cuanto a Suecia, la guerra del Norte y de Levante sirvió para que España descubriera sus propios propósitos pacifistas, a este fin buscaba contener a los beligerantes. Suecia que contaba con el respaldo de Prusia, era aliada de Francia, y Dinamarca, de Inglaterra, Rusia que mostraba agresividad con la Puerta debía ser tentada con trato de favor ya que el ataque inglés a las colonias españolas también le beneficiaba en sus miras sobre el Pacífico, es por eso que las potencias marítimas se sumaran a la neutralidad armada. Tras la muerte de Federico II se produjo un cambio en la política europea, así, el emperador austriaco hasta entonces frenado por la liga de príncipes alemanes, atacó a los turcos y el tablero se terminó de complicar con el conflicto ruso – sueco, pues Gustavo III declaró la guerra a Rusia en 1788 y la mediación diplomática del tándem Corral y M. Gálvez tuvo mucho que ver con la paz de 1790³³²

ITALIA

Olaechea nos dejó en una conferencia dictada en la Escuela diplomática un boceto de la política italiana de Carlos III. Al margen del humor y desparpajo que como excelente conocedor de la Italia dieciochesca destilaba, y aún de superficiales y a veces gratuitas y deformadas imputaciones a Floridablanca en el mejor estilo de sus auto biografiados aragoneses, Aranda y Azara³³³, hace unas observaciones interesantes sobre la política exterior en general y sobre Italia en particular. Había tres tipos de relaciones. Las ‘familiares’ como Nápoles³³⁴, Parma Turín y Toscana, las romanas en su doble vertiente de Embajada y Agencia de Preces y el resto. Así, Florencia tenía un rango inferior, se la trataba con displicencia y se reservó por parte del murciano para destino de su hermano Francisco y su sobrino Salinas, por lo demás con Florencia hubo poco trato tras la salida de Leopoldo. Saboya, donde reinaba una hermana del rey, era un destino tranquilo, y Turín terminó convirtiéndose en una plaza donde aparcar viejos o molestos que se debían alejar.

Venecia era una embajada neutral y decadente, una especie de ‘asilo lujoso’ con quien las relaciones eran meramente comerciales, además duraría poco como antemural austriaco, lo mismo pasó con Génova, antemural italiano, y con los Cantones suizos se gestionaban la contratación de militares que sustituyeran a sospechosos franceses e irlandeses. Parma que era la tierra de Isabel Farnesio y de su nieta María Luisa, y Nápoles, eran donde se habían instalado su hermano Felipe tras la paz de Aquisgrán y su hijo Fernando cuando Carlos III heredó el trono español. Estas dos embajadas le trajeron por la calle de la amargura a pesar - o precisamente por ello - de intervenir por interpuestos. Al Papa, los Estados pontificios y la Agencia de Preces las

³³¹ Sánchez Diana (1955) 226. Aranda le escribía que Prusia debía “entrar en nuestras ideas” y que a Rusia había que buscarle sitio en el Mediterráneo.

³³² Sánchez Diana, (1962). Fueron embajadores en Estocolmo: 1772 a 1780 Sebastián del Llano, de 1781 a 1785 el Conde de Güemes, de 1786 a 1788 Ignacio María del Corral.

³³³ A modo de ejemplo imputa a Floridablanca vejaciones no del todo ciertas como que estaba sometido a los designios de Francia, que mediatizó a Carlos III en su papel diplomático, que fue mediocre en la formación del Cuerpo Diplomático, que elegía sólo hechuras y temperamentos manipulables fácilmente, que los diplomáticos eran excelentes y su jefe inoperante. Insisto este tono jocoso hay que entenderlo en el contexto y apenas desmerece sus observaciones.

³³⁴ La revolución Francesa llevó a relanzar el interés por Nápoles para impedir el incendio, (Rao,303). Ilustrativa es la correspondencia de Acton con Floridablanca (Nuzzo).

conocía perfectamente Floridablanca y desde luego su estancia romana influyó bastante en sus ideas de acción exterior. Una diplomacia más regalista, más nacional, menos distante de Inglaterra, menos dependiente de Francia y en definitiva una diplomacia de lo posible³³⁵, de ‘tendero’, esto es, más atenta a la política de poder que a la “utilitaria” (Palacio Atard, 144)

EL NORTE DE ÁFRICA Y MEDITERRÁNEO ORIENTAL

Floridablanca con el fin de aislar a Inglaterra en el Mediterráneo complementó las redes diplomáticas y consulares más allá de la Europa cristiana, para ello estableció en 1782 relaciones de *paz, amistad y comercio* con Turquía. posteriormente relaciones consulares con sus sufragáneas regencias del norte de África, Trípoli (1784) Argel (1786) y 1791 Túnez (1791). Previamente había consolidado la relación con Marruecos en 1780 y 1785³³⁶ con quien se mantenían relaciones desde 1767. Coincidió con Campomanes al considerar fundamental el comercio mediterráneo con el norte de África y el Levante el “área más cercana y lucrosa a la España que a otras potencias marítimas” (Álvarez Barrientos, 206). Se procedió a bombardeos disuasorios y la defensa de Ceuta, Melilla y Orán, así como el abandono de esta última que fue la última decisión política de Floridablanca tomada el 27 de febrero de 1792, un día antes de su defenestración. (Castro, 49; Benafri). A finales de siglo Malta sería un destino protagonista por los problemas surgidos con Rusia respecto a la Orden de San Juan.

Como ha explicado Windler las relaciones comerciales con el Islam testimoniaban un proceso de secularización abierto a un nuevo espacio jurídico exterior que tenía su propia lógica e implicaba un interesante fenómeno intercultural más allá de la diplomacia³³⁷. Esta secularización tardía respecto al “otro” musulmán, demostraba que Floridablanca estaba dispuesto a emanciparse de la teología y el derecho canónico. (Windler, 222 Epalza) Sea como fuere, las paces debían ser constantemente templadas, combinando demostraciones de fuerza con regalos y concesiones.

Respecto a Turquía la actuación de Floridablanca “constituye el ejemplo más precoz y lúcido de comprensión de la función de Turquía como valladar de la expansión rusa hacia el Sur” (Voltes, 230) La red diplomática europea se complementaba con el acercamiento a una Turquía (Sánchez Ortega) enfrentada a Rusia. Aquí el secretismo y confidencialidad eran necesarios para negociar a la vez la manera de contener la presencia rusa en el Mediterráneo, separar a Rusia de Inglaterra y utilizar Turquía como intercesora de sus sufragáneas regencias del Norte de África. En 1782 Floridablanca elegiría como enviado a Constantinopla al comerciante alicantino de origen francés, Bouligny que gestionaría los sucesivos acuerdos con las regencias y prepararía el camino para contactar con la alteridad³³⁸. *El Mercurio*³³⁹ (Enero 1792) decía de España:

³³⁵ El Embajador de España J. L. Pardos dedica el capítulo 4 de su libro (139 – 182) a exponer los rasgos generales de la política exterior de Floridablanca.

³³⁶ Conrotte 125, donde explica la singular política con el mundo islámico, podría ser enemigo de la fe, pero también era preciso acabar con su hostilidad corsaria y proceder al desarrollo de la economía marítima de la que ya disfrutaban otras potencias europeas. Desde el punto de vista occidental los musulmanes eran incumplidores empedernidos, por eso los regalos formaban parte de cualquier acuerdo. Vasif Effendi enviado del sultán, tenía un harén de 40 mujeres y diez esclavas. El “arreglo” con Marruecos de 1785 fue gestionado por su sobrino Salinas Moñino como embajador extraordinario, posteriormente lo sería en Lisboa y Venecia.

³³⁷ La nueva tendencia católica respetuosa con el Islam la resumía Traggia al decir que “al falso profeta no debe alabársele en exceso ni deprimirle con odio” (Epalza, 222)

³³⁸ El continuado conflicto ruso turco entre 1768 y 1788 permitió no sólo aminorar el peso de la influencia francesa en la política internacional española sino también abandonar prejuicios tras el reparto de Polonia en 1772 que supuso una humillación turca. El envío de Juan Ventura Bouligny y Marconié en 1782 contó con la oposición francesa (Taracha, 88)

³³⁹ Título adoptado desde 1784 (antes era el *Mercurio Histórico y Político*) Desde 1756 pasó a depender de la Secretaría de Estado de Estado que la subvencionaba como hacía desde 1661 con la *Gazeta*, y nombraba a sus directores. Ambas publicaciones quedaron al margen de la suspensión general de 1791 junto al *Diario de Madrid* (1788).

“potencia que pocos años hace se miraba como enemiga natural y casi irreconciliable de todos los estados mahometanos, se mira hoy estimada y respetada por la Turquía y las Regencias berberiscas, al paso que tenida y solicitada por el tirano de Marruecos”

JUSTO EN EL FINAL DE FLORIDABLANCA

Los tiempos cambian, los intereses también. Durante los primeros años del reinado de Carlos IV se produjeron cambios sustanciales en el sistema general de una Europa convulsa³⁴⁰, donde los cuatro imperios del Norte y Oriente, más una Prusia e Inglaterra pendientes y vacilantes, se enfrentan al incendio revolucionario. Floridablanca desde la Junta de Estado trata de dar continuidad a su sistema diplomático usándola para ratificar/consultar tratados, el abandono de Orán, la crisis de Nootka. (Andújar, Bermejo, 122-126) Pero todo cambia con el incendio. España quedó desamparada y expuesta a la Gran Bretaña. La nulidad de la alianza francesa demostrada tras la crisis de Nootka obligó al conde a buscar alianzas en el Norte pacificando Suecia con Rusia, a Rusia con los turcos, ofreciendo a Gustavo III gran cantidad de dinero -pendientes de entrega cuando Floridablanca sale – incluso ponderar una Irlanda en latente espera de liberación, en fin una buena armonía con Inglaterra y atender “al decoro y seguridad del soberano vecino”. Posteriormente los acuerdos con Inglaterra se tornaron improbables, aunque las experiencias que tuvo con el embajador Fitz Herbert le permitirían cuando fue presidente de la Junta Central, solicitar la ayuda británica.

El sistema pues, saltó por los aires tras la Revolución francesa y otros acontecimientos tan significativos como el *affaire Nootka*³⁴¹, la anarquía polaca, la rebelión en los Países Bajos, el atentado sufrido por Floridablanca, las muerte de protagonistas relevantes, como las de José y Leopoldo de Austria, el asesinato de Gustavo III etc. El embajador Zinoviev refería el cambio drástico del rumbo político de Floridablanca que para evitar el aislamiento, buscaba nuevos aliados (Volosiuk) especialmente tras la fuga de Varennes, la declaración de Pilnitz y la carta que le enviaron los reyes de Francia en la que privadamente no reconocían la Constitución. Inmediatamente suspendió las relaciones diplomáticas y comerciales, formó cordones sanitarios y se ofreció a contribuir con dinero al ejército de Gustavo III, e ir no contra la nación francesa sino contra los usurpadores del poder y de la libertad. Asimismo, al tiempo en que se alcanzaba la armonía con Argel se complicaban las relaciones con Marruecos a quien Carlos IV declarará la guerra en agosto de 1791 (Arribas, 76)

La agitación diplomática reflejaba que nadie quería la guerra y todos aparentaban desearla. Mucho se ha escrito sobre la respuesta política de Floridablanca a la Revolución francesa y su pretendido “pánico”, sin entretenernos en ello digamos que el conde murciano la veía como una usurpación de bienes y derechos, violación de territorios, amenazas a las autoridades legítimas y el despojo de los derechos públicos, él...y toda Europa. Floridablanca sabía que nada se hace por nada, por eso en enero de 1792 no hará nada mientras no se garantizara su posición respecto a Inglaterra y esa seguridad sólo la daría Rusia. Quiere aislarse. Muy preocupado por la guerra civil de Marruecos, cae justo cuando Zinoviev se hace eco de los lamentos de Cifuentes que muere también en marzo. Ni que decir tiene que la llegada de Aranda hizo olvidar la alianza del Norte y las buenas relaciones con Rusia, buen ejemplo de ello es que el embajador ruso Zinoviev abandona Madrid y por contra es bien recibido el francés Bourgoing.

En la *Instrucción Reservada* se señalaban las directrices generales de la política exterior, en el *Memorial* justificaba su obra política y en el *Testamento político* (Rumeu) ponía su experiencia de gobierno para dar continuidad al fortalecimiento de la Monarquía por encima de la caída de su prestigio político y la posición delicada en que se encontraba España. Fracasó en el intento de una coalición en el Norte una vez que los pactos familiares eran papel mojado, disimuló

³⁴⁰Víd. “Observaciones sobre la Europa de 1792 hechas por Campomanes y sus reflexiones sobre el sistema general europeo” (pp. 175 -188) coincidían tanto con la neutralidad discreta y cauta de Aranda como con las ideas de Floridablanca, interpretadas como radicales y provocativas para la seguridad de Luis XVI quien igualmente fue guillotinado en enero de 1793 (*Inéditos político*, 186 y ss.)

³⁴¹ Me ocupé de ello en Guillamón (2009) y respecto a la cuestión americana como objetivo final en

la derrota de Nootka sin caer en el entreguismo posterior de Godoy³⁴², fue inflexible con el libre comercio en el Misisipi, retardó las debilidades de España y defendió a ultranza Trinidad, recuperó Menorca, bloqueó Gibraltar y contuvo a los más de 50.000 americanos apostados en las orillas del río americano. Desde luego nada tendrá que ver el tratado de Aranjuez de 1779 con el de San Lorenzo firmado por Godoy en 1795 cediendo la libre navegación por el Misisipi, ni su trabajosa política fronteriza americana (Guillamón, en prensa) con las pérdidas de Trinidad y la Luisiana. Sea como fuere, la Monarquía, amenazada y apartada del tablero diplomático por Luis XIV a principios del siglo XVIII, desprovista de su presencia en Europa se fue recuperando poco a poco en el concierto europeo y sin duda en tiempos de Floridablanca España se situó entre las grandes naciones, y al margen de si su condición era débil o aparente, lo cierto y verdad es que si la comparamos con el pequeño papel, secundario y provinciano, representado en siglo XIX, ya nunca más volvería a ser una potencia mundial (Jover, 111)

APÉNDICE³⁴³

Escritos a FBCA. Noticia de los negocios que corren por la primera secretaría de Estado y de los sujetos a cuyo cargo están anualmente:

“Don Miguel Otamendi: París, Londres, estado americano, los cónsules respectivos, ordenes del Toisón y de Carlos III. Correspondencia de particulares con SSMM, nacimientos y muertes de nuestras personas reales; Correos, Postas ligera y de ruedas. Lo relativo a la secretaría y sus individuos, lo perteneciente al Consejo; Imprentas y su Juez; Imprenta Real. Literatos. Lo indiferente y casual. La distribución diaria a las Mesas. La Gazeta.

Don Andrés Llaguno Amírola: Roma, Nápoles, Portugal, los cónsules respectivos; colegio de Bolonia, admón. De encomiendas, tutoría del señor Infante Don Pedro Aranjuez, Buen Retiro, Boadilla y Villaviciosa, Archivos Generales, Señores Infantes, Grandezas, Acequias de Jarama y Colmenar.

Don José Anduaga Gariberti: Turquía, Regencias, Marruecos, Rusia, Viena, los cónsules respectivos: San Ildefonso, Riofrío, Casa del Campo, Parque de Palacio El Pardo y la Quinta, maestranzas, alcázar de Segovia, El Mercurio

Don Bernardo Belluga: Sociedades económicas, Industria y sus agregados. Camino del reino de Murcia. La carretera y obras de Valencia a Barcelona que dirige el marqués de Valera en donde está el puente de la rambla. La junta de caminos de Orihuela. La correspondencia con Alicante para lo mismo. La de los pantanos de Lorca y la nueva población de Águilas y sus dependencias a cargo de D. Antonio Robles Vives. La formación del estado de la población (que ya condujo D. Bernardo Belluga) y sus consecuencias. Los estados de las causas criminales del Reino que va formando D. Benito Díaz de la Peña. Los caminos interiores del Reino de Valencia, los de Mallorca que se trata de emprender. Cortes de Florencia, Turín, Venecia, Bolonia, Lucca, Malta, Cantones suizos. Los cónsules respectivos.

Don Diego Rejón: Holanda, Prusia, príncipes del Imperio. Cónsules respectivos. Carretera principal de Andalucía hasta Cádiz. Carretera de San Carlos a Barcelona. Carretera de Barcelona a Francia. Carretera desde Madrid a Valencia. Caminos de Antequera y Vélez; los de la comisión de Navarra. Junta de obras de Málaga. Academias literarias, de las Artes, escuelas de Dibujo etc. Los Alcázares y Palacios Reales incluso la Alhambra y Soto de Roma. Fábrica del Museo. Sitio del Escorial; camino de Aranjuez, caminos transversales de Andalucía. Ídem de la Mancha. Ídem de Castilla la Nueva. Carrera de Zaragoza que empieza desde la Puerta de Alcalá, caminos de Aragón, población de Almuradiel, Camino Imperial, lavaderos de Manzanares. Canal de Manzanares.

Conde de Castañeda: Suecia, Dinamarca, Sajonia, ciudades hanseáticas, cónsules respectivos, carretera de Castilla y todos sus caminos transversales (ésta está suspendida

³⁴² Primaban más los objetivos dinásticos en Italia más que América, (La Parra, 229)

³⁴³ AHN, Estado, leg. 12854 -4 (1 - 14)

actualmente); camino de León a cargo del marqués de Montevirgen. Carretera de Extremadura y todos sus caminos transversales; carretera de Burgos a Santander y todos sus caminos transversales; carretera desde Burgos a Pancorvo a cargo del gobernador de Vitoria. Canal de Guadarrama, Policía de Madrid y del Reino y Juez de Vagos de Madrid; Pte. (sic) diario del Gobernador del Consejo. Asuntos del Corregidor y del Arquitecto Mayor de Madrid; Todas las casas de Misericordia de Madrid y del Reino. Todas las juntas o Diputaciones de Caridad de Madrid y del Reino; Todas las escuelas gratuitas que dependen de ellas. Distribución de limosnas. Asociaciones de Caridad para el cuidado de las cárceles de la Galera, Corte y Villa. Huérfanos de la Mancha, Hospitales de lazarinos y tiñosos de Granada, Monte Pío Beneficial. Fondo de nuevos impuestos para arbitrios piadosos. Bienes mostrencos, Indulto cuadragésimo. Asunto de las Islas Canarias y de las Baleares. Banco de San Carlos.

Don José Castelló: Tiene actualmente a su cargo la mesa Don Bernardo Belluga.

Don Miguel Lardizábal: Parma, Génova, cónsules respectivos, Gabinete de Historia Natural, Jardín Botánico, laboratorio Químico. Coches de Diligencia de Madrid a Bayona; Canal de Aragón, Canal de San Carlos; Flora española a cargo de Muñoz de laguna. Caminos de Navarra, los de Guipúzcoa, Álava, Vizcaya, los de la Rioja, los de Somosierra, Salud Pública y lo que tiene conexión con ella, a saber, lazaretos, cementerios, asuntos médicos y cirujanos; la España dividida en provincias por Palomares.

Oficial último Don Pedro Macanaz: tiene actualmente a su cargo la salud pública y los que tienen conexión con ella. Los libros de registro.

Oficial penúltimo: Don Carlos de Irujo: Nada hasta ahora, sino los libros de Registro que con el oficial último le corresponden según el repartimiento que rige.

Notas de repartimiento actual para que v. e. sirva tenerlo presente al hacer el nuevo por si le conducen. Otamendi por lo mucho que le ocupa el reconocimiento y distribución diaria de expedientes; y porque entiende que el negociado de Correos exige que algún otro individuo de la Secretaría tenga conocimiento de dichas partes y asuntos se vale de Don Miguel de Lardizábal para que le ayude en esto y otras cosas de la mesa. Desearía poder hacerlo para lo sucesivo con la sanción de V. E. si es de su aprobación.

Llaguno nada ha dicho acerca de lo que está repartido.

Anduaga ha dicho en la nota suelta que h dado para formar noticia general que no se considera cargado con lo que tiene, mayormente cuando cesen ciertos incidentes del día; vg. el arreglo de paso de nuestros correos por la Dalmacia véneta, paz de Túnez, guerra actual, dudas sobre el tratado de Argel y providencias de caza de San Ildefonso; y si no hay necesidad de ocupar a otro con alguno de estos negociados, desearía conservarlos.

Rejón dice que los negociados seguidos tiempo ha en su mesa (a excepción de las Cortes de Holanda, Prusia, príncipes del Imperio y Caminos transversales de Andalucía, La Mancha y Castilla la Nueva) por hallarse enterado fundamentalmente de ellos y desde mucho, antecedentes padecerán sin duda mucho trastorno, si se mudan, y el que los tome de nuevo no podrá en muchos días seguirlas debidamente; los demás, dice, no tienen este riesgo.

Castañeda, Castelló y Lardizábal nada dicen. La Salud Pública que estuvo en la mesa de éste la tiene ya Macanaz, Los caminos de la Rioja y Somosierra y con especificidad (sic) éste último parece irían mejor unidos a los de Castilla, Santander y transversales de Burgos que tiene Castañeda.

Otamendi recuerda a v. e. que se necesita de nuevo el formulario, tomando por la época el advenimiento de S. M. al trono: cuyo trabajo propio de alguno de los modernos pudiera darse por su buena letra a Carlos de Irujo”

BIBLIOGRAFÍA

ADELMAN, J. *Sovereignty and revolution in the Iberian Atlantic*, Princeton , 2006

ALEMPARTE, A. “Las relaciones rusas en el siglo XVIII. El relevante papel de marinos y militares españoles” *Revista de Historia Naval* año XXII (2004) n. 87; p. 7 – 45

- ÁLVAREZ BARRIENTOS, J. “Ventajas que ofrece a España la posesión de Menorca. Un manuscrito de Pedro Rodríguez de Campomanes 199 – 207 en 1802 *España entre dos siglos y la devolución de Menorca*, Madrid, 2003
- ANDÚJAR, F., “El juicio político a Floridablanca: la creación de la Junta de Estado”, en *El conde de Floridablanca y su época*, Casa de Velázquez, Madrid, 2009; pp. 61 – 81
- “Nepotismo, clientelismo y fidelidad. De Floridablanca a Godoy (1789-1798)” en *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos*, 2008, VII, 179-211
- ARMILLAS, J. A. “Planteamientos políticos de la Monarquía en la segunda mitad del siglo XVIII. Sistemas de alianzas, en *Cuadernos monográficos del Instituto de Historia y Cultura Naval*, n. 43, Madrid (2003) publicado en 2004, 17 - 42
- ARRIBAS, Palau Marruecos. “De la muerte de Mawlāy al Yazid” a la afirmación de Mawlāy Sulayman (1792 – 1797) en *Al – Andalus – Magreb*, I (1993), 67 –
- BADORREY, B. *Los orígenes del ministerio de Asuntos Exteriores (1714 – 1808)* Madrid, 1999
- BAUMGARTEN, H. *Geschichte Spanien's zur Zeit der französischen Revolution*, Berlín, 1861
- BENAFRI, Ch. *Las relaciones entre España y el Imperio otomano y las Regencias berberiscas en el siglo XVIII (1759 – 1792)*, Tesis Doctoral. UCM, 1994
- BERMEJO, J. L. *Estudios sobre la administración central española (siglos XVII y XVIII)* Madrid, 1982
- CASTELLANO, J. L. *Gobierno y Poder en la España del siglo XVIII*, Granada, 2006
- “La carrera burocrática en la España del siglo XVIII” en Castellano J. L. (ed.) *Sociedad y poder en la España del Antiguo Régimen*, Granada 1996
- CAMPOMANES, P. *Inéditos políticos*, edición de S. Coronas, Oviedo 1996
- CASTRO MARTOS, M. P. “Proyección de España en África: la documentación de la Sección de Estado del Archivo Nacional”, en *Aldaba*, 25, 1995 35 – 49
- CONROTTE, M. *España y los países musulmanes*, (reimp.) Sevilla 2006.
- DEFOURNEAUX, M. “El testamento político de del conde de Montmorin” en *Hispania* (1970), 411 – 423.
- EPALZA, M. “Guerras y paces hispano-turcas. Algunas repercusiones teológicas en la obra de Manuel Traggia (fines del siglo XVIII)” en *AHlg* 16 (2007) 217 – 228 p 217, los consulados ejercen de embajadas 228 al falso profeta no debe alabársele en exceso ni deprimirle con odio 222 Nueva tendencia católica respetosa con el Islam
- ESCUADERO, J. A. *El origen del consejo de ministros en España. La Junta Suprema de Estado*, Madrid, 1979
- ESPADAS BURGOS, M. (ed.) *Corpus diplomático hispano – ruso (1667 – 1799)*, Tomo 1 Madrid, 1991
- FLORIDABLANCA, Conde de. *Obras originales y escritos referentes a su persona*, BAE, Madrid, 1867
- FRANCO, G. NAVA, M. T. LÓPEZ CORDÓN, M. V. “Perfiles socio-profesionales de la burocracia española en el siglo XVIII” en *La burguesía española en la Edad Moderna: Actas del Congreso*, vol. 2, coordinado por Enciso Recio, Madrid, 1996
- GUERRERO, Ana Clara “Las relaciones hispano-británicas tras la paz de Versalles (1783)” en *Espacio Tiempo y Forma*, serie V, H. Contemporánea, n. 2 (1989), 13 – 28
- GUILLAMÓN, J. “Floridablanca y la crisis de guerra de Nootka (1789 -1790)” en *Res Publica*, 22, (2009) 141 – 154
- “Floridablanca entre dos siglos, 1789 – 1808” en Belda, C. (coord.) *Floridablanca. La utopía reformadora*, Murcia 2008

- “La diplomacia española de la Ilustración” en *El hispanismo anglo-norteamericano*, J. M. De Bernardo (coord.) Córdoba 2001, 1059 – 1084.
- *Reformismo en los límites del orden estamental. De Saavedra Fajardo a Floridablanca*, Murcia, 2010
- “La monarquía bihemisférica del siglo XVIII La construcción de una empresa común” en *España 1898: un legado para el mundo*, Torres, M y García Marín (coords.), Córdoba 1988 23 – 34.
- “Floridablanca: el absolutismo ilustrado y la cuestión americana, en *España y el continente americano en el siglo XVIII*, Madrid, 2017, 273-291
- Floridablanca: la Monarquía y sus fronteras, *Dinámica de las fronteras en periodo de conflicto. El Imperio español (1640-1815)*, Cáceres 2018 (en prensa)
- HERNÁNDEZ FRANCO, J. *Aspectos de la política exterior de España en la época de Floridablanca*, Murcia, 1992
- HERNÁNDEZ SÁNCHEZ-BARBA, M. “Españoles, rusos e ingleses en el Pacífico norte durante el siglo XVIII” en *Información Jurídica*, 12(1953) 549 -566
- HERRERA, R. “La buena administración de América: Floridablanca y la transformación de la idea americana de los Austrias”, en *Res Pública*, 21, 169-176
- JOVER, J. M. “La diplomacia de la Ilustración 85-110, en *España en la política internacional. Siglos XVIII – XIX*, Madrid, 1999
- KIENIEWICK, J. “Las relaciones con el Este de Europa entre dos siglos” en *1802. España entre dos siglos* Morales, A. (coord.), Madrid, 2003, 331 - 352
- LA PARRA, E. “La orientación de la política exterior. El rey y los secretarios de Estado”, 221 – 237 en Morales Moya, A. *1802. España entre dos siglos*, Madrid, 2003
- LÓPEZ ALÓS, J. “La nación después de Floridablanca y la nación después de la guerra”, en *Res Pública*, 22 (2009) 387 – 398 .
- MARTÍN CORRALES, E. “Relaciones de España con el Imperio Otomano en los siglos XVIII y XIX”, en Martín Asuero, P. (ed.) *España-Turquía*, Estambul, 2005, 235 - 254
- MARTÍNEZ CARDÓS, J. “Estudio preliminar” *Primera Secretaría de Estado. Ministerio de Estado. I. Disposiciones Orgánicas (1705 – 1936)* Madrid, 1972
- MARTÍNEZ RUIZ, E. de Pazzis, M. Villalba, E. y G. Hernán, D. (coords), *Dos monarquías en la Europa de la Ilustración. Carlos III de España y Gustavo III de Suecia*, Madrid, 2003
- MOLINA CORTÓN, J. “Carvajal y Floridablanca. Paz, equilibrio y reformismo entre las diplomacias posibles del siglo XVIII español” 27 - 225 en *El equilibrio de los imperios: de Utrecht a Trafalgar*, Guimerá, A. y Peralta, V. (coords.) Madrid, 2005
- MORALES MOYA, A. (coord..) *1802. España entre dos siglos*, Madrid, 2003
- MORELLI, F “La redefinición de las relaciones imperiales: en torno a la relación reformas dieciochescas/independencia en América”, en *journals.openedition.org*, 3/7/2017
- NUZZO, G. *La monarchia delle due Scilie tra Ancien Regime e rivoluzione*, Napoles, 1972
- OLAECHEA, R. “La diplomacia de Carlos III en Italia en *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 8 y 9 (1988 – 89) 149 – 166.
- OZANAM, D. “La elección de los diplomáticos españoles en el siglo XVIII (1700 – 1808)” en
- PALACIO ATARD, V. *La España del siglo XVIII. El siglo de las reformas*, Madrid, 1978,
- PARDOS, J.L. *El modernizador. Una aproximación a Floridablanca*, Murcia, 2012 prólogo de ENCISO, L. M. P. 15 – 20. Epílogo de Fontana, J.
- PORTILLO, J. M. “Pueblos y naciones: los sujetos de la independencia” , en *Historia y Sociedad* n. 23 Julio – diciembre 2012

- *Revolución de nación. 1780 – 1812*, Madrid, 2000.
- PRADELLS, J. *Diplomacia y comercio. La expansión consular española en el siglo XVIII*, Alicante, 1992
- RAMOS, D. “El conde de Floridablanca, presidente de la Junta Central Suprema, y su política unificadora”, 498-520, en *Homenaje a Vicens Vives, vol. 2*, Barcelona, 1967
- Rao, A.- M. “La política italiana de la monarchia spagnola dal 1789 alla pace de Amiens”, en Morales Moya (ed.) 299 – 320)
- Robledo, M. L. “Relaciones entre España y Austria en el reinado de Carlos IV (1788 – 1807)” en *Hispania*, 46/163 (1986) 327 – 351.
- Rivera, A. “Floridablanca y los cambios en la política exterior: la lucha por el equilibrio y la centralidad de Ultramar” en *Res Publica*, 22 (2009)
- Rodríguez Casado, *Política marroquí de Carlos III*, Madrid, 1946
- Ruiz Alemán, J. *Escritos políticos de Floridablanca: el Memorial y la Instrucción Reservada*, Murcia, 1982
- Ruigómez, M. D. “La política exterior de Carlos III” en *Historia de España*, Menéndez Pidal, tomo XXXI, vol. 2. *La época de la Ilustración: las Indias y la política exterior*.
- Sánchez Diana, J. M. “Relaciones diplomáticas entre Rusia y España en el siglo XVIII (1780 – 1783)” *Hispania*, XLIX, (1952) 596 – 605.
- “España y la política exterior de Federico II de Prusia, 1740 – 1786” *Hispania* 15 (1955), 191-230
- “Relaciones de España con Suecia en el siglo XVIII, *Hispania* 22 (1962) 590 – 624.
- España y el norte de Europa durante la Revolución francesa, Valladolid, 1963
- Rumeu de Armas, A, *El Testamento político de Floridablanca*, Murcia, 1962
- Sánchez de León, P. “El comercio como orden. Ordenar la civilización semántica del concepto de Policía en los orígenes de la Ilustración española” en *Política y Sociedad*, (2005) Vol. 42, n. 3, pp. 139 - 156
- Sánchez Ortega, H. “Las relaciones hispano-turcas en el siglo XVIII” *Hispania*, XLIX (1989), 151 - 195
- Sabater, J. “El tratado de paz hispano –argelino de 1786” en Cuadernos de Historia moderna y contemporánea, n. 5(1984) 57 – 82
- Schop, A. M. *Un siglo de relaciones diplomáticas y comerciales entre España y Rusia, 1733 – 1833*, Barcelona, 1984
- Sebastián, K. “La evolución del servicio diplomático español en el siglo XVIII español a través de la embajada de Viena”, en Serrano, E. (coord..) *De la tierra al cielo*, vol 2, Zaragoza, 2013 329 – 342.
- “La visión de España en Francia a través de tres memoriales diplomáticos en *Historia, identidad y alteridad*”, AA. VV. Salamanca 2012.
- Seco, C. “La política exterior de Carlos IV” en *Historia de España* Menéndez Pidal, tomo XXXI, vol. 2. *La época de la Ilustración: las Indias y la política exterior*.
- Taracha, C. “Algunas consideraciones sobre la cuestión rusa y turca en la política española de la época de Carlos III” en *Teka Kom. Hist. – OL. PAN*, 2012, IX, 53 – 75.
- Tratchevsky, A. “L’Espagne a la Revolution Française”, en *Revue Historique*, XXXI, (1886) pp. 1 – 55.
- Volosiuk, O. “España y Rusia contra la Revolución Francesa. 1789 -1793” *Online*.
- “La política exterior de España (1789 -1793) según los diplomáticos rusos” en *Investigaciones Históricas*, 18 (1998) 123 – 137.

Voltes, P. *Carlos III y su tiempo*, Barcelona, 1964

— “Rusia, Turquía y la diplomacia de Floridablanca en 1779” *Boletín de la R.A.H*, tomo CXLVII, 61 – 97, Madrid, (1960)

— “Las legaciones recíprocas de España y Prusia” 155 – 165 cap. XIV de *Federico II el Grande de Prusia*, Madrid, 2006 aprovechando las relaciones frías de Prusia con Inglaterra

Windler, C. “La diplomacia y el ‘otro’ Musulmán. A favor de una historia intercultural de la diplomacia española del siglo XVIII” en *El nacimiento de la política moderna en España*, Madrid, 2005, 217 – 234

TRAMOYA DE CONCORDIA. LA PREPARACIÓN DE LA PLENIPOTENCIA ESPAÑOLA EN EL CONGRESO DE NIMEGA.*

CRISTINA BRAVO LOZANO

cristina.bravo@uam.es

Universidad Autónoma de Madrid

Resumen: En este trabajo se analizan los preparativos previos a la llegada de la delegación española a Nimega. Aparte de las consabidas instrucciones regias para el marqués de Los Balbases, Pedro Ronquillo y Jean-Baptiste Christyn, se atenderá a la búsqueda y dificultades para alquilar casas, la gestión de los pasaportes para sus equipajes, las diferencias determinadas por la diferenciación de su rango y el ceremonial con que deberían gobernarse, influido en gran medida por el factor confesional. Estas cuestiones, ajustadas de forma particular con el enviado extraordinario en La Haya Manuel Francisco de Lira y bajo la *potestas* delegada del gobernador general en los Países Bajos, duque de Villahermosa, ofrecen una visión renovada de la acción diplomática española para conocer los trasfondos y la cotidianeidad de un negociado extraordinario en los momentos previos al inicio del congreso de paz de Nimega.

Palabras clave: Casa, Reputación, Diplomacia, Plenipotencia, Nimega, España.

Abstract: In this paper the previous preparations to the arrival of the Spanish representatives to Nijmegen were analyzed. In addition to the royal instructions to the Marquis of Los Balbases, Pedro Ronquillo and Jean-Baptiste Christyn, it focus on the search of rent the houses, the paperwork for getting the passports, the diplomatic distinctions imposed by their own status and the ceremonial that was influenced by the confessional factor. All of them were arranged by Manuel Francisco de Lira, envoy in The Hague, under the delegated *potestas* of the General Governor of Flanders, the Duke of Villahermosa. These interpretative elements offer a

* Este trabajo se ha realizado al amparo del programa Juan de la Cierva-Incorporación (IJCI-2016-30430) y se incluye en el marco de los proyectos de la Dirección General de Investigación del Ministerio de Economía y Competitividad *El modelo policéntrico de soberanía compartida (siglos XVI-XVIII): una vía alternativa a la construcción del Estado moderno* (HAR2013-45357-P) y *Sociedad cortesana y redes diplomáticas: la proyección europea de la monarquía de España (1659-1725)* (HAR2015-67069-P MINECO/FEDER, UE).

renew perspective on the background and every day nature of the Spanish representatives before the beginning of the Peace Congress of Nijmegen.

Key words: House, Reputation, Diplomacy, Plenipotentiary, Nijmegen, Spain.

INTRODUCCIÓN

“Apagar en Europa el fuego de la guerra”. Con estas palabras Carlos II consignaba el objetivo primordial con que se encaminarían a la villa de Nimega sus tres plenipotenciarios para la paz general³⁴⁴. A comienzos de 1676, casi un año después de plantearse el congreso en las Provincias Unidas, la voluntad *pacificadora* del monarca encubría, no obstante, la necesidad de dar fin con los menores daños posibles a un conflicto en el que la monarquía se había visto involucrada en favor de los neerlandeses, antiguos enemigos y ahora estrechos aliados. La denominada guerra de Holanda, iniciada en 1672 con la incursión de las tropas de Luis XIV hasta el corazón de aquella república, había provocado serias pérdidas a los ejércitos hispanos. De los primeros éxitos militares en defensa de los derrotados holandeses, se había pasado a una fase de continuos fracasos en el Franco Condado, las fronteras flamencas y pirenaicas y, desde 1674, en Sicilia, ante la cobertura francesa hacia la rebelde ciudad de Messina³⁴⁵. El errático curso del conflicto se vio completado con un período de continuas tensiones cortesanas en el seno de la monarquía de España. Tras la salida del jesuita Juan Everardo Nithard, confesor y favorito de Mariana de Austria, y el alejamiento de Juan José de Austria a Aragón, la regente contaría con el soporte palatino de Fernando de Valenzuela, una nueva *hechura* que terminaría aupada hacia puestos de responsabilidad gubernativa y a la propia cúspide nobiliaria³⁴⁶.

La mayoría de edad de Carlos II y la reactivación de una oposición aristocrática frente a la reina gobernadora coincidiría con la elección de la delegación diplomática española en Nimega y la dación de las correspondientes plenipotencias. La elección provenía de la necesidad regia para lograr una paz lo suficientemente contemporizadora que acabase con un conflicto a escala europea que había debilitado de manera extraordinariamente los dispositivos defensivos de su monarquía. La decisión no partía *per se*, pues el rey de España sólo accedía a las peticiones inglesas y pontificias de colaborar en la gestación de un congreso que introdujese las condiciones de la paz³⁴⁷. Su intervención inicial en los prolegómenos de la elección de la villa neerlandesa o de los mediadores externos fue limitada. Se opuso a que la república de Venecia ejerciera de árbitro por sus desavenencias en el marco de la guerra de Messina, pero sí apoyó el contrapeso que supuso la elección de la Santa Sede respecto a la del rey de Inglaterra³⁴⁸. De la vigencia de la cuestión siciliana, en la que estribaba la subsistencia del sistema geopolítico mediterráneo de la monarquía, dependería el modelo de negociación español en los proyectos de Nimega. Si bien era preciso poner fin al conflicto, desde Madrid se trató por todos los medios de evitar la suspensión

³⁴⁴ Archivo Histórico Nacional [AHN], Estado [E], leg. 2804, exp. 42. Copia de la instrucción general dada al marqués de Los Balbases, Pedro Ronquillo y Jean-Baptiste Christyn. Madrid, 26 de febrero de 1676.

³⁴⁵ Francisco Javier Collantes Fernández, *España y las Provincias Unidas durante la guerra de Holanda (1668-1679)*. Tesis doctoral inédita. Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 1991. Manuel Herrero Sánchez, “La monarquía hispánica y el Tratado de La Haya de 1673”, *Diálogos hispánicos*, 16, 1995, pp. 103-118.

³⁴⁶ Antonio Álvarez-Ossorio Alvariano, “Ceremonial de la majestad y protesta aristocrática. La Capilla Real en la corte de Carlos II”, en Juan José Carreras y Bernardo J. García (eds.), *La capilla real de los Austrias. Música y ritual de la corte en la Europa moderna*, Madrid, Fundación Carlos de Amberes, 2001, pp. 345-410; e Id., “Precedencia ceremonial y dirección del gobierno. El ascenso ministerial de Fernando de Valenzuela en la corte de Carlos II”, en Bernardo J. García y Antonio Álvarez-Ossorio (eds.), *Vísperas de Sucesión. Europa y la monarquía de Carlos II*, Madrid, Fundación Carlos de Amberes, 2015, pp. 21-55.

³⁴⁷ Respecto a ambas mediaciones, véanse Peter J. Rietbergen, “Papal Diplomacy and Mediation at the Peace of Nijmegen”, y Kenneth Haley, “English Policy at the Peace Congress of Nijmegen”, en Hans Bots (ed.), *The Peace of Nijmegen, 1676-1678/79-La Paix de Nimegue*, Ámsterdam, Holland Universiteits Press, 1980, pp. 29-96 y 145-155, respectivamente.

³⁴⁸ Antonio Serrano de Haro, “España y la paz de Nimega”, *Hispania*, 181, 1992, p. 565. Manuel Francisco de Lira también cuestionó la designación de dichas potencias para el arbitraje por considerarlas poco proclives a los intereses españoles o hallarse incapacitados ante “una mediación desarmada”. Biblioteca Nacional de España [BNE], Ms. 13382, f. 45r. Lira a Balbases. La Haya, 6 de febrero de 1676.

de las armas para no trasladar el “teatro de la guerra a Italia”, salvo que significase la restitución previa de la urbe sícula y todo lo ocupado en el *Regno*³⁴⁹.

Aceptada la participación, ¿cómo se preparó estructuralmente la delegación española? Los plenipotenciarios designados debían corresponderse con personas con autoridad y experiencia en la arena política, conocedores de los intereses comunes de las potencias coaligadas contra la Francia borbónica, pero, ante todo, valedores de las necesidades españolas en el marco de la causa pública³⁵⁰. El primer electo para hacer valer la posición española fue Paolo Spinola Doria, III marqués de Los Balbases y Grande de España. Este rico patricio genovés había desarrollado una fulgurante carrera militar en Italia, había fungido distintos cargos políticos en el gobierno del Estado de Milán y tenía una trayectoria diplomática al ocuparse de la embajada española en la corte imperial³⁵¹. El segundo representante sería el caballero castellano Pedro Ronquillo, avezado ministro en materia negociadora, cuyos antepasados habían servido a la Corona desde los tiempos de los Reyes Católicos y Carlos V³⁵². Su formación como legado carolino le había conducido a Polonia e Inglaterra, donde ejercía de enviado extraordinario cuando fue requerido para el congreso de paz³⁵³. El último representante regio fue Jean-Baptiste Christyn, un togado flamenco que ocupaba plaza de consejero en el *Conseil Privé* de Bruselas tras un dilatado *cursus honorum* en las magistraturas de los Países Bajos españoles³⁵⁴.

El nombramiento de los tres plenipotenciarios no seguía, por tanto, un patrón uniforme. Con Spinola se daba peso a aristócratas que copaban mayores espacios gubernativos y de representación en las embajadas más notorias en Europa, en su caso la de Viena³⁵⁵. Ronquillo denotaba el paradigma de ministros de origen castellano que hicieron carrera diplomática con un carácter profesionalizante, colaborando en una intrincada red de caballeros, militares o egresados de universidades (Salamanca, Alcalá) con vínculos de amistad o colaboración anterior entre sí³⁵⁶. Christyn, por último, dotaba a la delegación tripartita de un diestro conocedor de la realidad política, jurídica y territorial de los Países Bajos, epicentro de los conflictos entre los soberanos de España y Francia desde hacía décadas.

1. INFRAESTRUCTURA DE UNA REPRESENTACIÓN DIPLOMÁTICA

A mediados de 1675, las Provincias Unidas fueron electas como anfitrionas para la celebración de un congreso de gran repercusión para las potencias europeas. De común acuerdo, aunque sin intervención española en tales debates, se designó la villa Nimega como sede de las

³⁴⁹ AHN, E, leg. 2804, exp. 42. Copia de la instrucción general dada al marqués de Los Balbases, Pedro Ronquillo y Jean-Baptiste Christyn. Madrid, 26 de febrero de 1676. Luis Ribot, *La Monarquía de España y la guerra de Messina (1674-1678)*, Madrid, Actas, 2002.

³⁵⁰ Antonio Serrano de Haro, “España y la paz...”, *op. cit.*, p. 581.

³⁵¹ Su trayectoria personal y política al servicio de la monarquía de España se expone en Manuel Herrero Sánchez y Antonio Álvarez-Ossorio Alvarino, “La aristocracia genovesa al servicio de la Monarquía Católica: el caso del III marqués de Los Balbases (1630-1699)”, en Manuel Herrero, Yasmina Rocío Ben Yessef, Carlo Bitossi y Dino Puncuh (coords.), *Génova y la Monarquía Hispánica (1528-1713)*, Génova, Atti della Società Ligure di Storia Patria, 2011, vol. 1, pp. 331-366.

³⁵² Juana M. Salado Santos, *Al servicio del rey. La familia Ronquillo Briceño, 1550-1669*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 2009.

³⁵³ C.F. Scott, “The Peace of Nijmegen: Some Comments on Spanish Foreign Policy and the Activity of Don Pedro Ronquillo”, en Hans Bots (ed.), *The Peace of Nijmegen...*, *op. cit.*, pp. 285-292.

³⁵⁴ G. van Dievoet, “Jean-Baptiste Christyn et son rôle à Nimègue”, en Hans Bots (ed.), *The Peace of Nijmegen...*, *op. cit.*, pp. 169-180.

³⁵⁵ Christopher Storrs, “La diplomacia española durante el reinado de Carlos II: una Edad de Oro o ¿quizá de Plata?”, en Porfirio Sanz Camañes (ed.), *Tiempo de Cambios. Guerra, diplomacia y política internacional de la Monarquía Hispánica (1648-1700)*, Madrid, Actas, 2012, p. 50.

³⁵⁶ María Victoria López-Cordón incluye a Pedro Ronquillo entre los “hombres de Münster” por su capacidad diplomática y su rol en la construcción del sistema de negociación en los congresos de la segunda mitad del siglo XVII. María Victoria López Cordón, “Equilibrio y alianzas. Holanda en el pensamiento internacional español posterior a Westfalia”, *Diálogos Hispánicos*, 16, 1995, p. 94.

negociaciones conducentes a la paz general. Con el sonido de las armas de fondo, la noticia tuvo una buena acogida a nivel popular, aunque pronto suscitó problemas y censuras por parte de representantes católicos, que deseaban trasladar las conversaciones a una población afín a su credo, como años atrás había sucedido con Aquisgrán para poner fin a la guerra de Devolución o en el reciente -y fracasado- congreso de Colonia.

Recibida la confirmación formal, los diplomáticos elegidos por sus respectivos soberanos procedieron a buscar casas para un alojamiento que no se preveía dilatado en el tiempo. Para su obtención, las negociaciones se desarrollaron a dos niveles desde marzo de aquel año. En el caso español, el proceso se inició de manera informal entre particulares, a la par que se comunicaban puntualmente todos los pormenores a Carlos de Borja, duque de Villahermosa y gobernador general de Flandes. Este recurso, ajeno a la corte de Madrid y su consejo de Estado, mostraba la relevancia de su *potestas* y la creciente autonomía arrogada que le permitía tomar decisiones relativas al acomodo de los plenipotenciarios y la dispensación de los medios económicos para facilitarlos.

En este primer estadio negociador emergió un protagonista indiscutible en la vida política de la monarquía de Carlos II, Manuel Francisco de Lira. Enviado extraordinario en La Haya desde 1671 tras haber servido como militar y de conductor de embajadores, este diplomático desplegó toda su actividad para lograr que los futuros representantes españoles “no se hallen en la calle o en alojamientos indecentes”. Para su consecución solicitó a Villahermosa que enviase a Nimega a alguna persona para que tomase entre dos y cuatro casas, “las mejores” y “a cualquier precio”³⁵⁷. Teniendo en cuenta que la reina Mariana de Austria aún no había nombrado a ningún plenipotenciario, la decisión respecto al asunto residencial debía correr por mano del gobernador general. Lira no podía prevenirlo -“no por plenipotenciario, sino por bachiller”, como bromeaba al encontrarse con un creciente problema de crédito financiero en La Haya, mientras que Villahermosa tenía una posición privilegiada para resolver esta contingencia con inmediatez. Una solución intermedia pasaba por emular lo acaecido poco tiempo atrás, durante la conferencia de Colonia, donde el conde de Monterrey envió a François de Rougemont para gestionar la reserva de las casas. Pese al esfuerzo realizado por este sujeto, don Manuel Francisco prefería confiar esta diligencia a su *criatura* y agente de la embajada que regentaba, Manuel de Belmonte³⁵⁸. Este sefardí de origen extremeño se postulaba como “el más práctico y el más ecónomo” por su carácter “activo, diligente y celoso, a pesar de toda la sinagoga”. Tales cualidades personales, su fidelidad y servicio a Carlos II, pero sobre todo su desahogada situación económica le convertían en uno de los miembros más influyentes de la comunidad hebrea de origen ibérico en Ámsterdam³⁵⁹.

La limitación de medios económicos con que prevenir las casas se insertaba dentro de la problemática endémica inherente en las embajadas. En la búsqueda de financiación, Lira remitiría a Bruselas a Belmonte, cuya *píldora* de gasto se pasaría a Villahermosa, al igual que el adelanto que tuviera que dar por señal en Nimega para los alquileres. La cantidad total finalmente había de ser reembolsada por los plenipotenciarios electos con sus respectivas ayudas de costa. Toda esta labor de anticipación permitiría, según la labor del enviado, la salvaguarda del decoro y la representatividad de la futura legación, poseyendo unas casas proporcionadas a la dignidad de la Corona de España, próximas entre sí y con una buena ubicación en el entramado urbano. Atendiendo a estas consideraciones, don Manuel Francisco insistió en la premura de resolver la

³⁵⁷ BNE, Ms. 13378, ff. 41v-42r. Lira a Villahermosa. La Haya, 12 de marzo de 1675.

³⁵⁸ Este cargo le fue adjudicado por el conde de Monterrey en mayo de 1671 y sancionado por el monarca más de cuatro años después. Manuel Herrero Sánchez, “Conectores sefarditas en una monarquía policéntrica. El caso Belmonte/Schonenberg en la articulación de las relaciones hispano-neerlandesas durante la segunda mitad del siglo XVII”, *Hispania*, 76, 2016, pp. 461-464.

³⁵⁹ Jonathan Israel, *Diasporas within a Diaspora. Jews, Crypto-Jews, and the World Maritime Empires (1540–1740)*, Leiden, Brill, 2002, pp. 495-499, 503, 506 y 508; Daniel Swetschinski, *Reluctant cosmopolitans. The Portuguese Jews of Seventeenth Century Amsterdam*, Londres, The Littman Library of Jewish Civilisation, 2000, pp. 133-137; Richard Ayoun y Haïm Vidal Séphiha, *Los sefardíes de ayer y de hoy. 71 retratos*, Madrid, EDAF, 2002, pp. 194-196; y Manuel Herrero Sánchez, “Conectores sefarditas...”, op. cit., pp. 445-472: 461-468.

cuestión porque de su “omisión o silencio pueden resultar después” otras consecuencias mayores³⁶⁰.

Diligenciada la reserva, Manuel de Belmonte adelantó la cifra de 1.400 florines, esperando que la mediación de Lira con Villahermosa posibilitara un rápido reintegro de “partida menuda” como la ejecutada en beneficio del monarca. Resuelto el gasto, la siguiente cuestión que tanto el enviado de La Haya como el gobernador general habrían de alcanzar era que “se conserve el crédito de escalera abajo”, es decir, tras preservar la reputación y la ejemplaridad en la verticalidad de la representación diplomática, se debía cuidar el decoro en las capas inferiores de las correspondientes *familias* de criados menores de los plenipotenciarios, usualmente provenientes de los lugares donde se celebraban las conferencias³⁶¹.

Ante las órdenes de Villahermosa y la intervención de Lira, a comienzos de 1676 ya se habían encontrado en Nimega dos casas de calidad para la delegación española. Para entonces, una se hallaba fija y otra apalabrada. Una tercera casa, campestre y de solaz, se encontraba en proceso de negociación. En la escalada de competición icónica y de representación política, el objetivo de los ministros del rey de España era ampararla frente a los diplomáticos franceses que también la pretendían. El único inconveniente que presentaba radicaba en la mudanza de la familia que la habitaba para desocupar el edificio y ponerlo a disposición de los ministros de paz.³⁶²

Estas problemáticas, inherentes a la creciente demanda de habitación para alojar a los plenipotenciarios y sus respectivos séquitos, originaron una dinámica especuladora en torno a los precios de los alquileres de Nimega. Esta *picardía* generalizada acabó alcanzando a los alojamientos españoles. En principio, Belmonte había convenido 500 florines al mes por las dos “mejores” casas de la villa. Esta cantidad estandarizada fue incrementada por uno de sus dueños, quien vio la oportunidad para reclamar doscientos florines más. Dado que la justicia local carecía de autoridad en estos acuerdos entre particulares, Lira trató de evitar que “no nos quedemos en la calle” y logró que Belmonte ofreciese una suma total por 650 florines. En perspectiva de la proverbial riqueza obtenida por la familia Spinola, nacida del comercio, los cambios y los asientos a nivel transnacional, y las posibilidades financieras adquiridas por una hipotética ayuda de costa remitida desde Madrid junto con la primera plenipotencia que ya se había notificado, “la galantería del señor marqués de Los Balbases lo mismo son ocho que ochenta”³⁶³. Otro factor añadido en los tratos de Lira, Belmonte y el propietario de la residencia correspondió a que “en caso de pegarse fuego a la casa”, el inquilino pagase la cantidad íntegra del valor inmobiliario. Con las estrecheces económicas acostumbraadas en las legaciones regentadas por caballeros o pequeños titulados, encontrar la fianza resultaba una tarea complicada, por lo que, en caso de *descomponerse* ese alojamiento, el ministro “que viniere” habría de buscar otro “a su modo”³⁶⁴. En el caso del aristócrata genovés, el coste del ejercicio diplomático se veía satisfecho con la solvencia que le proporcionaban los recursos propios para garantizar su misión, sin depender de los inseguros pagos o ayudas de costa dispuestas desde Madrid³⁶⁵. Sin embargo, las circunstancias personales de su homólogo Pedro Ronquillo no eran las mismas, lo que explica su negativa a acceder a las pretensiones del casero por no ajustarse a la cantidad de 500 florines mensuales estipulada por Belmonte y referida en la escritura de abril de 1675³⁶⁶.

Los tratos del agente sefardita permitieron el mantenimiento de la casa tras la subida de la mensualidad. Quedó prevenida para el marqués de Los Balbases, dado que este Grande de

³⁶⁰ BNE, Ms. 13378, ff. 41v-42r. Lira a Villahermosa. La Haya, 12 de marzo de 1675.

³⁶¹ BNE, Ms. 13378, f. 97v. Lira a Villahermosa. La Haya, 26 de abril de 1675.

³⁶² BNE, Ms. 13382, f. 16v. Lira a Ronquillo. La Haya, 21 de enero de 1676.

³⁶³ BNE, Ms. 13382, ff. 34v-35r. Lira a Villahermosa. La Haya, 31 de enero de 1676.

³⁶⁴ *Ibidem*.

³⁶⁵ La disposición de su patrimonio no impidió que el marqués de Los Balbases recibiera distintas ayudas pecuniarias, unas de costa y otras a cargo de los alcances de su sueldo como embajador en Viena. Archivo General de Simancas [AGS], Estado [E], leg. 3861. Consulta del consejo de Estado. Madrid, 16 de enero de 1676. Miguel Ángel Ochoa Brun, *Historia de la diplomacia española*, Madrid, Ministerio de Asuntos Exteriores, 2006, vol. 8, pp. 293-294.

³⁶⁶ AHN, E, leg. 1294, exp. 49. Certificación de Leonardo Elzius. Nimega, 20 de julio de 1677.

España era a quien menos le *escocería* su financiación por ser, además, designado en los despachos regios como primer plenipotenciario en el congreso. La evidente divergencia de posibilidades económicas y de representatividad era apuntada sin ambages por Manuel Francisco de Lira. Según tenía entendido, la tradición primaba la igualdad, aunque su propia experiencia revelaba que estas jerarquizaciones “las siento como si las comiera”³⁶⁷. Lejos de causar un desencuentro por la diferenciación que imponía su condición social y su rango diplomático, Pedro Ronquillo apreció la mejor calidad del inmueble y sus dimensiones que ocuparía Los Balbases en relación al que él pasaría a vivir cuando abandonara Londres. Sin desmerecer lo razonable de su nueva habitación, este ministro habría de alquilar otras tres casas más pequeñas para acomodar a sus domésticos, la caballeriza y las cocheras “por ser harta poca vivienda y de las ordinarias de un burgués”³⁶⁸. Además de estas limitaciones de espacio, señaló cómo la distancia de su casa con respecto a la de Spinola le movía a cambiarla por cualquier otra, “aunque no sea tan buena, que esté en frente o pared en medio”³⁶⁹. Más allá de la lógica del servicio y asistencia mutua, el alcance político del negociado requería de la colaboración entre los plenipotenciarios que la propia proximidad doméstica contribuía a reforzar, materializándose la unidad de intereses en pro de la monarquía a la que representaban.

Pese a tener las casas pagadas o apalabras y sin posibilidad de mudar el congreso general a un lugar católico, desde Madrid se consultó a sus ministros en el Norte sobre el alojamiento del nuncio y los plenipotenciarios españoles en la cercana Cléveris. La villa alemana estaba gobernada por un príncipe calvinista, el elector de Brandemburgo, que toleraba el mayoritario culto católico de entre sus habitantes³⁷⁰. Pese a lo informativo de este sondeo, Lira se adelantó a mostrar la inconveniencia del traslado por el rechazo de los ministros a “apartarse de la tratación principal que será siempre donde residiere el mayor número de guerreantes y el medianero que está aceptado por todos”. La neutralidad acordada de Nimega, así como la disposición y el compromiso de los burgomaestres para permitir el libre ejercicio católico en la población clarificaban el controvertido componente confesional, al menos, en parte³⁷¹. Las noticias que manejaba el emperador Leopoldo I advertían acerca de la voluntad holandesa de entregar una iglesia en la villa para los oficios *romanos*. Para confirmar esta información encargó a su residente en La Haya pulsase el ánimo de los Estados Generales, atendiendo también a su parecer respecto a la presencia del delegado pontificio³⁷². Sin embargo, los avisos manejados en la corte imperial diferían de las intenciones neerlandesas³⁷³. La regencia se mostró totalmente contraria a tal permisión e, incluso, se dudó que esa fuera siquiera su intención. El mismo Lira juzgaba que dicha licencia eclesiástica sólo se conseguiría con “la fuerza de las armas o la dominación absoluta por conquista violenta”, pues ni “todos los oficios de los príncipes europeos unidos le harán ceder”³⁷⁴.

Las condiciones generales para el público ejercicio religioso en Nimega no fueron óbice para que los plenipotenciarios dispusieran de capillas propias en el interior de sus casas. La temporalidad de su misión y las características de los inmuebles no les permitían tener más que altares móviles. En ellos profesarían sus devociones los ministros y sus familias. Las liturgias serían celebradas por capellanes, cuyo número se debía concretar para que viajasen con los representantes. En las urbes protestantes de Londres y La Haya, la nómina *española* estaba determinada en función del concurso de católicos locales. Por ello, Pedro Ronquillo consultó a Lira acerca de si se le permitiría un capellán para el culto personal o, en cambio, se aplicaría cierta

³⁶⁷ BNE, Ms. 13382, f. 43v. Lira a Ronquillo. La Haya, 4 de febrero de 1676.

³⁶⁸ AHN, E, leg. 1294, exp. 49. Cuentas de Pedro Ronquillo. Nimega, 16 de julio de 1677.

³⁶⁹ Archivo de la Casa Ducal de Albuquerque, 374, exp. 7. Ronquillo a Balbases. Londres, 12 de junio de 1676.

³⁷⁰ BNE, Ms. 13380, f. 143v. Carlos II a Lira. Madrid, 12 de febrero de 1676.

³⁷¹ Alexandre-Toussaint de Limojon de Saint-Didier, *Histoire des négociations de Nimègue*, París: Chez Claude Barbin, 1680, pp. 71-72.

³⁷² BNE, Ms. 13380, f. 147v. Carlos II a Lira. Madrid, 11 de marzo de 1676.

³⁷³ Las consultas al respecto se pueden consultar en AGS, E, leg. 2397.

³⁷⁴ BNE, Ms. 13382, ff. 99v-100r. Lira a Carlos II. La Haya, 31 de marzo de 1676.

connivencia religiosa y oficiarán “para todos los que quisieren oír misa”³⁷⁵. En su respuesta, el enviado redujo el espacio de culto de puertas para dentro de su casa, si bien reconocía desconocer la prescripción de leyes a algún ministro en su jurisdicción diplomática, ni tampoco había encontrado alusión al respecto en la obra de Hugo Grotius *De Legatis*. No sin cierta sorna, le instaba a llevar a Nimega “para su regalo, como queja, en el domicilio a toda la colegial de Santa Gúdula”³⁷⁶. La modestia se acabaría imponiéndose para reducir los gastos a los precisos y disponer de un jesuita para sus devociones particulares una vez quedase asentado en la villa³⁷⁷. Por el contrario, la mayor disponibilidad de recursos propios tendría su reflejo en el oratorio que el marqués de Los Balbases fabricaría en frente de su *palacio* conforme a su *status* socio-político con dos capellanes y un sacristán para su servicio y el de su amplia familia³⁷⁸.

La preparación de casas y capillas como infraestructura doméstica para la plenipotencia española también fue acompañada de otras acciones tendentes a reforzar los marcos de representatividad de Carlos II en Nimega. Una de ellas, sumamente relevante ante los elevados costes que generaría a los delegados, fue el alquiler de coches y carruajes³⁷⁹. Frente a la incapacidad de las autoridades neerlandesas para mediar en los tratos de arrendamientos inmobiliarios, la búsqueda de estos útiles muebles vino acompañada de una precisa negociación entre Manuel Francisco de Lira, el gran pensionario Gaspar Fagel y el estatúder Guillermo de Orange. Los acuerdos propuestos por tales altos medianeros sobrepasaban las expectativas pecuniarias del enviado español. Mientras lograba que el pensionario los ajustara en 24.000 florines para “que quedemos bien”, el príncipe de Orange pedía la *barrabasada* de tres o cuatro meses por adelantado, que sumaba la escandalosa cifra de 120.000 florines. Finalmente, la confianza depositada entre Lira y Fagel subvino los intereses del estatúder y posibilitó que el acuerdo se cerrase con la reclamación al duque de Villahermosa del crédito correspondiente al ajuste de los coches, evitando de esta manera la dependencia respecto al príncipe Guillermo³⁸⁰.

Un último ámbito, de no menor relevancia, se correspondía con las prevenciones de vestuario y alhajas de casa y legación. Durante la organización de las conversaciones de paz sobrevino el fallecimiento de la emperatriz Claudia Felicitas el 8 de abril de 1676. Dado que se trataba de una materia *dinástica* de los Habsburgo, el estilo acostumbrado establecía adaptar los lutos de la corte y de la etiqueta palatina a los medios diplomáticos hispanos. Esta práctica ritualizada compartida por la red de embajadores del Rey Católico obligaba a imponer el riguroso negro como muestra de respeto no solo en sus personas, sino también en sus familias, casas y carruajes, provocando elevados gastos en sus cuentas. Para el caso de la representación en La Haya y de los plenipotenciarios para Nimega, las limitaciones económicas agudizaron sus delicadas situaciones personales ante la obligación de mostrar el duelo por la muerte de la emperatriz. Como se desprende de la correspondencia entre Lira y Ronquillo, don Manuel Francisco se lamentaba de cómo “en los mortuorios no tenemos donde holgarnos porque hasta el correr cansa y los leones matan”³⁸¹. Semejante era el estado de su interlocutor en Londres donde su librea y su coche se habían ido “al diablo y, lo peor, mis monedas”. Ante tal contingencia y los consiguientes dispendios, el designado plenipotenciario centró su preocupación en cómo sería la etiqueta funeraria para el congreso respecto a los aposentos y si su traje debía ser “hermafrodita

³⁷⁵ Archives Généraux du Royaume de Belgique [AGRB], Ambassade d’Espagne à La Haye [AEH], 488. Ronquillo a Lira. Londres, 3 de julio de 1676.

³⁷⁶ AGRB, AEH, 488. Lira a Ronquillo. La Haya, 17 de julio de 1676.

³⁷⁷ La presencia del ignaciano despertó la curiosidad popular por mostrarse públicamente con el hábito de la Compañía de Jesús. Alexandre-Toussaint de Limojon de Saint-Didier, *Histoire des négociations...*, op. cit., p. 69.

³⁷⁸ *Actes et mémoires des négociations de la Paix de Nimegue*, La Haya: chez Adrian Moetjens, 1697, Tom. I, part. II, p. 452. Miguel Ángel Ochoa Brun, *Historia de la diplomacia...*, op. cit., p. 280, nota 440.

³⁷⁹ La relevancia del uso de coches y carruajes quedaba acreditada por las prevenciones de los diplomáticos españoles tras el incidente de Londres en 1661 y la consecuente pugna por la cesión de la preeminencia entre éstos y los del Rey Cristianísimo. Miguel Ángel Ochoa Brun, “El incidente diplomático hispano-francés de 1661”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 201, 2004, pp. 97-160.

³⁸⁰ BNE, Ms. 13382, ff. 49rv. Lira a Villahermosa. La Haya, 7 de febrero de 1676.

³⁸¹ AGRB, AEH, 488. Lira a Ronquillo. La Haya, 21 de abril de 1676.

entre español y francés”³⁸². Desde su experiencia en la conferencia precedente de Colonia, coincidiendo con la muerte de la emperatriz Margarita Teresa de Austria en 1673, Lira había adoptado la misma indumentaria de paño negro, “con justa corps y zaragüelles, corbata y vueltas de Cambray”, muy similar al modelo imperante a la corte borbónica, pero con elementos típicamente españoles. Toda su familia y domésticos también se vistieron de paño, aunque no decoró la casa, ni cubrió los coches a diferencia de los representantes franceses que sí los enlutaron. Sin llegar a formalizarlo, el enviado estableció este modelo y, por ello, dejaba al criterio de su amigo su observación o modificación, dependiendo de las coyunturas que se abriesen una vez llegase a la villa neerlandesa³⁸³.

2. LA PLENIPOTENCIA AUSENTE

La diligencia en las gestiones de los preparativos previos al inicio de las conversaciones no tuvo su correlato con la rápida llegada de los plenipotenciarios españoles hasta Nimega. Tras sus nombramientos, su arribo se dilató por razones de diversa índole. En un marco estratégico como un congreso de paz, la continuada demora tendría su impacto directo en la reputación regia y, por extensión, de la *nación* española a la vista de las principales potencias europeas allí representadas. A medida que avanzaban las semanas, los efectos perjudiciales se incrementaron tanto como las voces que especulaban sobre las causas de la inopinada ausencia de los ministros del Rey Católico.

La proximidad de La Haya y la centralidad -y cierta soberanía- de su legación para la organización de toda la infraestructura derivada de la plenipotencia convirtieron a Lira en la alternativa diplomática para que, de forma interina, asumiera la representación española³⁸⁴. La posibilidad de que las conversaciones diesen comienzo sin la concurrencia de los delegados españoles e imperiales precipitó el viaje del enviado entretanto que arribaba Pedro Ronquillo³⁸⁵. A comienzos de febrero, don Manuel Francisco recibió las instrucciones y las credenciales. La resolución prioritaria de Carlos II era “manifestar al mundo” en el principio de su gobierno personal cómo su primera obligación pasaba por garantizar la quietud de sus vasallos mediante una paz general³⁸⁶. Desde Madrid se le insistía en acelerar los trámites, aunque sin dejar de fiscalizar de forma oficiosa el margen de maniobra que Lira había mostrado desde su arribo a La Haya, las conversaciones fallidas de Colonia y durante la disposición del congreso en colaboración con los gobernadores generales de Flandes. Ninguno de los dos podía actuar de forma autónoma en una materia de tanta relevancia para el futuro de la monarquía, aunque el propio enviado reconociese a su amigo Ronquillo que el negociado “no corre tanta prisa” y él mismo se encontraba en condiciones financieras deplorables³⁸⁷.

El motivo de la ralentización de los prolegómenos provenía de los embarazos surgidos en torno a la aprobación del pasaporte del representante lorenés, un tiempo que posibilitaba a Ronquillo para adelantar su marcha rompiendo “familia y tabla” para ahorrar gastos. Según la correspondencia de ambos diplomáticos, se prefiguró el viaje de don Pedro por la vía de Bruselas ante su apego personal por la corte provincial, el “miedo al charco” y su deseo de no pasar

³⁸² AGRB, AEH, 488. Ronquillo a Lira. Londres, 24 de abril de 1676.

³⁸³ AGRB, AEH, 488. Lira a Ronquillo. La Haya, 1 de mayo de 1676.

³⁸⁴ El propio Lira se autodenominaría “lazarillo bastardo” en la ausencia de los “lázaros legítimos” que debían residir en la villa neerlandesa. BNE, Ms. 13382, ff. 48rv. Lira a Villahermosa. La Haya, 7 de febrero de 1676.

³⁸⁵ BNE, Ms. 13382, f. 35r. Lira a Carlos II. La Haya, 4 de febrero de 1676. Durante su ausencia, la práctica diplomática imponía que los papeles de la embajada quedasen a cargo del secretario o de una persona de confianza para que cuidase de su negociado hasta su regreso. En el caso de Ronquillo, su agente oficioso sería Bernardo de Salinas. BNE, Ms. 13377, ff. 129rv. Carlos II a Villahermosa. Madrid, 15 de enero de 1676. Gabriel Maura, *Carlos II y su corte*, Madrid: F. Beltrán, 1915, vol. II, p. 384. En Viena se quedó el secretario Francisco de Urbina, quien también sería el plumista español en el congreso. Manuel Herrero Sánchez y Antonio Álvarez-Ossorio Alvaríño, “La aristocracia genovesa...”, *op. cit.*, p. 351.

³⁸⁶ AHN, E, leg. 2804, exp. 41. Copia de la plenipotencia para Manuel Francisco de Lira. Madrid, 15 de enero de 1676.

³⁸⁷ BNE, Ms. 13382, f. 43v. Lira a Ronquillo. La Haya, 4 de febrero de 1676.

directamente por La Haya³⁸⁸. Pese a la supuesta fobia al agua, la verdadera causa de su detención en Londres se debía a la gota, dolencia que también compartían sus dos colegas Spinola y Christyn. El “achaque de plenipotenciario de paz”, como ironizaba don Manuel Francisco, le impedía abandonar la corte inglesa y anticipar en largas jornadas su paso a las Provincias Unidas³⁸⁹. Los médicos de Ronquillo le desaconsejaron vivamente el pasaje, pero se determinó a ejecutarlo lo más pronto posible gracias al tratamiento con sanguijuelas y con el pensamiento que el abandono del clima londinense le permitiría aliviar su malestar. Por razones políticas y ceremoniales, el objetivo prioritario del plenipotenciario era hallarse en Nimega cuando los ministros de Luis XIV concurriesen al congreso³⁹⁰.

La ausencia de los representantes españoles estaba generando todo tipo de especulaciones. Se sabía desde hacía meses que los preparativos personales para el arribo de Ronquillo y Christyn desde Londres y Bruselas, respectivamente, era un hecho consumado. Ambos disponían desde septiembre de 1675 de sendos pasaportes para que sus domésticos y equipajes se desplazasen por las tierras ocupadas por Luis XIV, a la par que Manuel Francisco de Lira había recomendado personalmente a don Pedro que su bagaje llegase a Rotterdam acompañado por algún criado que hablase flamenco para resolver cualquier eventualidad³⁹¹. De ahí se movería a las barcas que navegaban por el Rhin para llegar a Nimega por esta vía fluvial, sin el embarazo aduanero y la consiguiente detención o pago de tasas³⁹². Sin embargo, a finales de la primavera de 1676, el marqués de Los Balbases mostraba apariencia de no abandonar Viena y Pedro Ronquillo llevaba dos meses avisando semanalmente su salida de Inglaterra, sin llevar a efecto la partida.

Junto a la podagra había otro motivo común que posibilitaba tal negativa: el atraso de los sueldos y las deudas contraídas para poder sustentarse. Estos empeños perjudicaban seriamente a los intereses de la monarquía y causaban el desdoro de la nación en el plano diplomático. Por las calles de Nimega se divulgaba el aviso que los tres delegados españoles no llegaban al no tener con qué pagar sus débitos y afirmarse que “les arrestan por ellas sus acreedores”. Para atajar tales noticias, dañinas para la causa del rey de España, el duque de Villahermosa dispuso que Lira ejecutase la orden madrileña de paso desde La Haya para paliar la ausencia de representación en las conferencias. Pese a su prestancia para obedecer los mandatos regios, no ocultó su malestar personal por considerar que se acudía a él para suplir la falta de otros ministros regios “en negocios que he trabajado yo más que ninguno”. En Nimega, según sus propias palabras, el resto de legados europeos eran conscientes de “que no tengo con qué comer y que nuestros plenipotenciarios dejan de venir por faltarles con qué”. Aun cuando Lira llevaba más de un año para prevenir las plenipotencias, el lucimiento español se hallaba dañado ante todas las potencias convocadas, demostrando la misma disposición en la paz que la aplicada en la guerra³⁹³.

La tendencia generalizada en los meses de verano era la efervescencia de la crítica contra la actitud española. Como informase Manuel Francisco de Lira a su colega Bernardo de Salinas,

³⁸⁸ BNE, Ms. 13382, ff. 42rv. Lira a Ronquillo. La Haya, 4 de febrero de 1676. Entre bromas y chanzas, Lira registraría nuevamente la fobia su amigo al agua, hasta el punto de no creerle capaz de cruzar el arroyo madrileño de San Francisco o de estudiar “echar puentes de piedra” en los anchos Escalda, Rhin y Mosa. BNE, Ms. 13383, f. 32v. Lira a Ronquillo. La Haya, 17 de julio de 1676.

³⁸⁹ BNE, Ms. 13382, ff. 185rv. Lira a Ronquillo. La Haya, 9 de junio de 1676. Para alegrarle en su pesadumbre, don Manuel Francisco le llegaría a comparar con “Creso y Midas si hubieran alcanzado a aquellos siglos la moda y el regalo”, en directa alusión al alto coste de la vida diplomática y las constantes carencias financieras de ambos ministros españoles. *Ibidem*, f. 189r. Lira a Balbases. La Haya, 11 de junio de 1676.

³⁹⁰ Archivo Ducal de Alba, C. 76, exp. 41. Ronquillo a Alba. Londres, 8 de junio de 1676.

³⁹¹ *Actes et mémoires...*, *op. cit.*, p. 81.

³⁹² BNE, Ms. 13382, f. 17r. Lira a Ronquillo. La Haya, 21 de enero de 1676.

³⁹³ BNE, Ms. 13382, f. 196r. Lira a Carlos II. Amberes, 24 de junio de 1676.

“Hierve el congreso que rabian por tratar, que claman por los embajadores que faltan y que en La Haya se procura echar toda el agua que cabe en este vino que puede arder en un candil”³⁹⁴.

De poco le servía al enviado mostrar su malestar. Cualquier labor que potenciara desde su embajada -no llegaría a personarse en Nimega- no se veía apoyada por una deseada llegada de los plenipotenciarios. El escenario negociador se había complicado más de lo deseado. La delegación, cuestionada por su tardanza, deberían proyectar una magnificencia política con que contrapesar los descalabros militares.

Habría que esperar a finales de octubre para que Ronquillo acudiese a Bruselas, adonde aguardaría la presencia y consejos de su amigo Lira³⁹⁵. Desde la corte provincial de Flandes ambos ministros se trasladaron a la residencia holandesa de don Manuel Francisco a la espera del correspondiente equipaje que todavía se encontraba detenido en Londres³⁹⁶. Tras recibirlo, Pedro Ronquillo pasó a Nimega a finales del otoño de 1676, donde debió permanecer *incógnito* debido a que en sus credenciales sólo portaba el carácter de plenipotenciario. Sin la expresa mención de su condición de embajador, carecía de la calidad formal para ser reconocido por el resto de delegados propietarios³⁹⁷. Por esta cuestión protocolaria, fundamentada en el precedente de Westfalia, los representantes franceses se abstenían de relacionarse con él, estrecharle la mano o darle el tratamiento de “Excelencia”³⁹⁸.

Este forzado estado de disimulación oficial se prolongó varios meses. Con la llegada de Jean-Baptiste Christyn el 18 de marzo de 1677 la situación no sólo no varió, sino que se agravó aún más. Las cartas de credencia del legado flamenco presentaban el mismo defecto de forma y también se vio obligado a permanecer en una posición *semiclandestina*³⁹⁹. La omisión de un detalle tan significativo en el ámbito diplomático condicionó aún más su negociado y su representación pública, hallándose imposibilitados para desarrollar su comisión de forma efectiva hasta la recepción de las cartas de poder modificadas⁴⁰⁰. Esta circunstancia y el silencio de Madrid para la pronta resolución de la dependencia, sin embargo, no les impidieron actuar de manera oficiosa y relacionarse a nivel informal con el resto de ministros⁴⁰¹. No sería hasta comienzos del mes de junio cuando Ronquillo y Christyn abandonasen su temporal inoperancia e hicieran su presentación oficial en el congreso al arribo del marqués de Los Balbases con las nuevas credenciales.

CONCLUSIONES

Tras dos meses de viaje desde la corte imperial de Viena, la venida de Paolo Spinola Doria como primer plenipotenciario español causó un gran revuelo entre el resto de representantes

³⁹⁴ AGRB, AEH, 489. Lira a Bernardo de Salinas. La Haya, 24 de julio de 1676.

³⁹⁵ Archivo Segreto Vaticano, Segreteria di Stato. Fiandra, 65, ff. 369v y 387r. Cartas de Sebastiano Antonio Tanari. Bruselas, 31 de octubre y 7 de noviembre de 1676. Miguel Ángel Ochoa Brun, *Historia de la diplomacia...*, *op. cit.*, p. 110, nota 116.

³⁹⁶ Alexandre-Toussaint de Limojon de Saint-Didier, *Histoire des négociations...*, *op. cit.*, p. 19.

³⁹⁷ En la minuta de las plenipotencias, al menos, sí que se señala cómo “os mando por mis embajadores y plenipotenciarios”. AHN, E, leg. 2804, exp. 40. Copia de la minuta de las plenipotencias para el marqués de los Balbases, Pedro Ronquillo y Jean-Baptiste Christyn. Madrid, 3 de diciembre de 1675.

³⁹⁸ Jacques Basnage, *Annales des Provinces-Unies*, La Haya: chez Charles le Vier, 1726, p. 912; y Antonio Serrano de Haro, “España y la paz...”, *op. cit.*, p. 566.

³⁹⁹ Alexandre-Toussaint de Limojon de Saint-Didier, *Histoire des négociations...*, *op. cit.*, p. 52; y Miguel Ángel Ochoa Brun, *Historia de la diplomacia...*, *op. cit.*, p. 110, nota 116.

⁴⁰⁰ *Actes et mémoires...*, *op. cit.*, p. 449.

⁴⁰¹ Con ocasión de la devolución de la visita a los ministros franceses, el presidente Canon, plenipotenciario del duque de Lorena, se desplazó en la carroza del todavía *incógnito* Pedro Ronquillo. Alexandre-Toussaint de Limojon de Saint-Didier, *Histoire des négociations...*, *op. cit.*, p. 63.

Europeos⁴⁰². El aristócrata genovés había descendido por el Rhin hasta aquella villa con gran lucimiento, acompañado de un suntuoso tren y una extensa familia entre la que, al parecer, sólo contaba media docena de españoles⁴⁰³. Advertidos del golpe de efecto *ritual* del marqués de Los Balbases, los ministros franceses solo pudieron registrar las opiniones generalizadas acerca del elevado gasto dispensado en un “très grand et très-magnifique équipage”⁴⁰⁴. Este estaba compuesto por una suntuosa carroza, otras dos de no menor valor y un número indeterminado de bienes muebles para su uso mientras durase la legación, según consta en la relación que Manuel Francisco de Lira entregaría a los Estados Generales para obtener la correspondiente licencia de entrada en las Provincias Unidas⁴⁰⁵. La suntuosidad de este aparato diplomático contrastaba con la modestia de los otros dos plenipotenciarios, en concreto con la de Pedro Ronquillo, quien solamente requirió permiso para pasar siete fardos desde Brabante, sin especificarse su contenido o la calidad del mismo⁴⁰⁶.

El arranque del negociado español con la llegada del marqués de Los Balbases, el impacto socio-visual que causó, o el meditado y político ejercicio de la representación por parte de este Grande de España mostraron las raíces de la presencia de los ministros de Carlos II en el congreso general de paz. Aparte de problemáticas ceremoniales o jurídicas, caso de los errores de las plenipotencias enviadas inicialmente desde Madrid, de las enfermedades de los delegados o de otros factores exógenos, la participación hispana en Nimega venía marcada por el elemento pecuniario asimilado como motor de la magnificencia. La contraposición de Pedro Ronquillo y Manuel Francisco de Lira con Paolo Spinola Doria ejemplificaba las dos vías del ejercicio diplomático, tanto en su faceta social como financiera. En esta idea economicista de la diplomacia, el dinero se mostraba como única vía de negociación válida y devolvía a un segundo plano la creciente proyección política de oscuros sujetos provenientes de los escalafones inferiores de la nobleza española que se habían convertido desde mediados del siglo XVII en artífices de la supervivencia de la monarquía. Sin embargo, la *necessitas* y la valía demostrada por estos sujetos y de otros de similar *status* social, como el brabantón Christyn, haría que el propio marqués de Los Balbases recurriera a ellos para articular una causa común y cumplir con lo encomendado por su señor natural, Carlos II. La llegada del Grande de España desbloqueó, por tanto, la plenipotencia carolina y se dio inicio a una labor conjunta sin que Spinola hiciera valer la superioridad de su rango diplomático y su posición preeminente. El marqués condescendería con sus homólogos al recibir conjuntamente las visitas de los delegados de otras potencias o devolverlas en idéntica forma, manifestando en público su unidad⁴⁰⁷.

Bien de grado, bien por connivencia en aras de la teatralidad de la plenipotencia, la colaboración entre los diferentes ministros del Rey Católico se insertaba en el universo de las apariencias y una compleja infraestructura diplomática. El poder del dinero y la sangre necesitaba de una serie de sujetos que prefiguraran la tramoya de la majestad en la escena del congreso de paz de Nimega. Se conformaba, en definitiva, una diplomacia a dos velocidades donde la riqueza y el *savoir faire* permitirían a Carlos II proyectar una imagen poderosa de sí, su corona y su monarquía frente a la crisis que amenazaba su futuro y su supervivencia.

⁴⁰² Miguel Ángel Ochoa Brun, *Historia de la diplomacia...*, *op. cit.*, p. 110, nota 116.

⁴⁰³ *Actes et mémoires...*, *op. cit.*, pp. 70-71.

⁴⁰⁴ El conde d'Estrades, el marqués de Croissy y el conde d'Avaux a Luis XIV. Nimega, 8 de junio de 1677. Les Lettres et négociations de messieurs le mareschal d'Estrades, Colbert, Marquis de Croissy, & du Comte d'Avaux, Ambassadeurs Plenipotentiaires du Roi de France, à al Paix de Nimeguen et les responses & instructions du Roi & de Monsieur de Pomponne, La Haya: Chez Adrian Moetjens, 1710, pp. 329-330.

⁴⁰⁵ Nationaal Archief Den Haag [NADH], Staten-Generaal, Inv. 7074. Lira a los Estados Generales. La Haya, 3 de mayo de 1677.

⁴⁰⁶ NADH, Staten-Generaal, Inv. 7074. Lira a los Estados Generales. La Haya, 9 de junio de 1677.

⁴⁰⁷ Antonio Serrano de Haro, “España y la paz...”, *op. cit.*, p. 567. La primera visita que hicieron los tres plenipotenciarios españoles fue a los representantes imperiales. Gabriel Maura, *Carlos II y su corte*, *op. cit.*, p. 386.

BIBLIOGRAFÍA

- Actes et mémoires des négociations de la Paix de Nimegue*, La Haya: chez Adrian Moetjens, 1697, Tom. I, part. II.
- ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, Antonio, «Ceremonial de la majestad y protesta aristocrática. La Capilla Real en la corte de Carlos II» en Juan José Carreras y Bernardo J. García (eds.), *La capilla real de los Austrias. Música y ritual de la corte en la Europa moderna*, Madrid, Fundación Carlos de Amberes, 2001, pp. 345-410.
- «Precedencia ceremonial y dirección del gobierno. El ascenso ministerial de Fernando de Valenzuela en la corte de Carlos II», en Bernardo J. García y Antonio Álvarez-Ossorio (eds.), *Vísperas de Sucesión. Europa y la monarquía de Carlos II*, Madrid, Fundación Carlos de Amberes, 2015, pp. 21-55.
- AYOUN, Richard y VIDAL SÉPHIHA, Haïm, *Los sefardíes de ayer y de hoy. 71 retratos*, Madrid, EDAF, 2002.
- BASNAGE, Jacques, *Annales des Provinces-Unies*, La Haya: chez Charles le Vier, 1726.
- COLLANTES FERNÁNDEZ, Francisco Javier, *España y las Provincias Unidas durante la guerra de Holanda (1668-1679)*. Tesis doctoral inédita. Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 1991.
- DIEVOET, G. van, «Jean-Baptiste Christyn et son rôle à Nimègue» en Hans Bots (ed.), *The Peace of Nijmegen, 1676-1678/79-La Paix de Nimegue*, Ámsterdam, Holland Universiteits Press, 1980, pp. 169-180.
- HALEY, Kenneth, «English Policy at the Peace Congress of Nijmegen» en Hans Bots (ed.), *The Peace of Nijmegen, 1676-1678/79-La Paix de Nimegue*, Ámsterdam, Holland Universiteits Press, 1980, pp. 145-155.
- HERRERO SÁNCHEZ, Manuel y ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, Antonio, «La aristocracia genovesa al servicio de la Monarquía Católica: el caso del III marqués de Los Balbases (1630-1699)» en Manuel Herrero, Yasmina Rocío Ben Yessef, Carlo Bitossi y Dino Puncuh (coords.), *Génova y la Monarquía Hispánica (1528-1713)*, Génova, Atti della Società Ligure di Storia Patria, 2011, vol. 1, pp. 331-366.
- HERRERO SÁNCHEZ, Manuel, «La monarquía hispánica y el Tratado de La Haya de 1673», *Diálogos hispánicos*, 16, 1995, pp. 103-118.
- «Conectores sefarditas en una monarquía policéntrica. El caso Belmonte/Schonenberg en la articulación de las relaciones hispano-neerlandesas durante la segunda mitad del siglo XVII», *Hispania*, 76, 2016, pp. 461-464.
- ISRAEL, Jonathan, *Diasporas within a Diaspora. Jews, Crypto-Jews, and the World Maritime Empires (1540–1740)*, Leiden, Brill, 2002.
- Les Lettres et négociations de messieurs le mareschal d'Estrades, Colbert, Marquis de Croissy, & du Comte d'Avaux, Ambassadeurs Plenipotentiaires du Roi de France, à al Paix de Nimeguen et les responses & instructions du Roi & de Monsieur de Pomponne*, La Haya: Chez Adrian Moetjens, 1710.
- LIMOJON DE SAINT-DIDIER, Alexandre-Toussaint de, *Histoire des négociations de Nimègue*, París: Chez Claude Barbin, 1680.
- LÓPEZ CORDÓN, María Victoria, «Equilibrio y alianzas. Holanda en el pensamiento internacional español posterior a Westfalia», *Diálogos Hispánicos*, 16, 1995, pp. 81-102.
- MAURA, Gabriel, *Carlos II y su corte*, Madrid: F. Beltrán, 1915, vol. II.
- OCHOA BRUN, Miguel Ángel, «El incidente diplomático hispano-francés de 1661», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 201, 2004, pp. 97-160.
- *Historia de la diplomacia española*, Madrid, Ministerio de Asuntos Exteriores, 2006, vol. 8.
- RIBOT, Luis, *La Monarquía de España y la guerra de Messina (1674-1678)*, Madrid, Actas, 2002.

TRAMOYA DE CONCORDIA. LA PREPARACIÓN DE LA PLENIPOTENCIA ESPAÑOLA EN EL CONGRESO DE NIMEGA

RIETBERGEN, Peter J., «Papal Diplomacy and Mediation at the Peace of Nijmegen» en Hans Bots (ed.), *The Peace of Nijmegen, 1676-1678/79-La Paix de Nimegue*, Ámsterdam, Holland Universiteits Press, 1980, pp. 29-96.

SALADO SANTOS, Juana M., *Al servicio del rey. La familia Ronquillo Briceño, 1550-1669*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 2009.

SCOTT, C.F., «The Peace of Nijmegen: Some Comments on Spanish Foreign Policy and the Activity of Don Pedro Ronquillo» en Hans Bots (ed.), *The Peace of Nijmegen, 1676-1678/79-La Paix de Nimegue*, Ámsterdam, Holland Universiteits Press, 1980, pp. 285-292.

SERRANO DE HARO, Antonio, “España y la paz de Nimega”, *Hispania*, 181, 1992, pp. .

STORRS, Christopher «La diplomacia española durante el reinado de Carlos II: una Edad de Oro o ¿quizá de Plata?» en Porfirio Sanz Camañes (ed.), *Tiempo de Cambios. Guerra, diplomacia y política internacional de la Monarquía Hispánica (1648-1700)*, Madrid, Actas, 2012, pp. 21-54.

SWETSCHINSKI, Daniel, *Reluctant cosmopolitans. The Portuguese Jews of Seventeenth Century Amsterdam*, Londres, The Littman Library of Jewish Civilisation, 2000.

CONCLUYENDO LA GUERRA DE SUCESIÓN ESPAÑOLA: LA EMBAJADA DEL MARQUÉS DE MONTELEÓN EN LONDRES (1713).

MANUEL ALEJANDRO CASTELLANO GARCÍA

manuel.castellano@upf.edu

Universitat Pompeu Fabra

Resumen: En este trabajo profundizamos en la misión diplomática del marqués de Monteleón, enviado a Londres en las postrimerías de la guerra de Sucesión española para completar la paz preliminar hispano-británica. Nos acercaremos a las tácticas y objetivos de empleados por los negociadores de ambas potencias sin perder de vista la influencia francesa y de la misión que llevaba a cabo Lord Lexington en Madrid. Buscamos de esa manera proporcionar una visión global sobre una negociación que definió de manera definitiva los acuerdos hispano-británicos posteriormente ratificados en Utrecht.

Palabras clave: Diplomacia, Guerra de Sucesión española, Monteleón.

Abstract: In this paper we examine in depth the diplomatic mission of the Marquis of Monteleón, sent to London in the aftermath of the Spanish Succession War to complete the preliminary Spanish-British peace. We will approach the tactics and objectives used by the negotiators of both potencies without losing sight of the French influence, and the mission carried out by Lord Lexington in Madrid. In this way, we seek to provide a global vision of a negotiation that definitively defined the Spanish-British agreements subsequently ratified in Utrecht.

Key words: Diplomacy, Spanish Succession war, Monteleón.

INTRODUCCIÓN

La supeditación a la diplomacia francesa durante las negociaciones para finalizar la guerra de Sucesión española supuso un trago amargo para Felipe V. Además de otorgar poderes a Luis XIV para negociar en su nombre y renunciar a sus derechos al trono francés, debió asumir la no admisión de sus plenipotenciarios en Utrecht hasta acordarse los asuntos españoles.

Para amortiguar su malestar y no enrarecer en demasía las relaciones entre ambas cortes, Luis XIV ofreció que esperasen en París a ser admitidos en el congreso de paz, prometiendo

CONCLUYENDO LA GUERRA DE SUCESIÓN ESPAÑOLA: LA EMBAJADA DEL MARQUÉS DE MONTELEÓN EN LONDRES (1713)

mediar para que fuese lo antes posible¹. Pese a que esto último era una mentira flagrante -Torcy había confirmado a St. John que la ausencia de los españoles no retrasaría las negociaciones y que cuando llegasen a París el congreso de Utrecht llevaría largo tiempo empezado²- Felipe V aceptó la propuesta.

Llegados a París, los plenipotenciarios españoles pronto entendieron que estaban siendo entretenidos mientras otros decidían el destino de España. Saber que St. John se dirigía allí aumentó su sensación de que la intención era "tratar y ajustar aquí todas las cosas pertenecientes a España sin dexarnos pasar al congreso hasta estar todo ajustado"³.

En efecto, Bolingbroke no les recibió mientras duró la negociación y Torcy únicamente les dijo que trataban asuntos comerciales, sin permitirles sugerir cuestión alguna⁴. Solo una vez concluida les comunicó las principales concesiones, el cese de armas y el envío de un embajador británico a Madrid para asistir a la renuncia de Felipe V.

Pero este acuerdo y la llegada de Lexington a Madrid permitieron a su vez a Felipe V enviar un representante a Londres. La medida, que Luis XIV confiaba reduciría su malestar por no permitirse aun el paso de sus plenipotenciarios a Utrecht⁵, permitió a los españoles negociar por vez primera con Gran Bretaña sin intermediación francesa.

En nuestra comunicación profundizaremos en el estudio de esta negociación, generalmente tratada a partir de la documentación existente en los archivos españoles. Por ello, prestaremos especial atención a las fuentes británicas y francesas buscando obtener una visión de conjunto de ella.

1. LA LLEGADA DE MONTELEÓN A LONDRES Y LA PRIMERA TOMA DE CONTACTO

Se designó como enviado al marqués de Monteleón. La elección fue del agrado francés, destacando Torcy sus buenos principios y consciencia en la necesidad de concluir lo antes posible la negociación⁶, recomendándolo a St. John:

“Monteleon a de l'esprit & de bonnes intentions & j'espère que vous trouverez qu'il facilitera tout ce qui aura pu faire quelque peine à Madrid”⁷.

Monteleón ardía en deseos de partir: a principios de octubre solicitó el pasaporte para Gran Bretaña⁸ y a finales se mostraba impaciente por el perjuicio que suponía que se tratasen los asuntos de España sin poder defender sus intereses.⁹ No dejó de insistir, y el 12 de noviembre

¹ Francisco J. Guillamón Álvarez y Julio D. Muñoz Rodríguez, (eds.), *Educando al príncipe: correspondencia privada de Luis XIV a Felipe V durante la Guerra de Sucesión*, Rosario, Prohistoria, 2008, carta CL, 28-XII-1711, pp. 181-182.

² Gilbert Parke, (ed.), *Letters and correspondance, public and private, of the Right Honourable Henry St. John, lord viscount Bolingbroke, during the time he was secretary of state to Queen Anne*, Vol. II, Londres, G. G. & J. Robinson, 1798, Torcy a St. John, 15-XII-1711, pp. 65-69.

³ Archivo Histórico Nacional, Estado, 3379-1, Osuna a Grimaldo, 10-II-1712.

⁴ Reyes Fernández Durán, *La Corona española y el tráfico de negros: del monopolio al libre comercio*, Madrid, Ecobook, 2011, pp. 121-122.

⁵ Archive du Ministère des Affaires étrangères [AMAE], Correspondance Politique [CP], Espagne, 215, f.184, Torcy a Bonnac, 28-VIII-1712.

⁶ AMAE, CP. Espagne, 217, fos. 48v-49, Torcy a Bonnac, 27-XI-1712.

⁷ Gilbert Parke, (ed.), *Letters and correspondance... op.cit.*, vol. III, p. 216, Torcy a St. John, 10-XII-1712.

⁸ National Archives [NA], State Papers [SP], 94/79, sin numerar [sn], carta de Monteleón, 3-X-1712.

⁹ Joaquim Albareda Salvadó, “Felipe y la negociación de los tratados de Utrecht: bajo los dictados del *mejor abuelo del mundo*”, *Cuadernos de Historia Moderna*, XII, 2013, pp. 50-51.

anunció estar a punto de partir¹⁰ buscando adelantar el envío de un pasaporte que se demoró hasta que dos misivas de 25 de noviembre y 2 de diciembre confirmaron la orden de facilitar su llegada a Londres.¹¹ Recibida la noticia marchó a Calais, donde embarcó hacia Dover llegando a Londres el 16 de diciembre.

Hizo su entrada en la capital británica con acompañamiento oficial, siendo recibido por Darmouth, Poulett y Bolingbroke e informado de la concesión de una audiencia real¹². Pese a carecer de carácter oficial, su recepción fue cuidadosamente preparada por St. John y contó con el visto bueno de la reina, Darmouth y Harley, conscientes de que colmar su ego aumentaría las posibilidades de éxito de la negociación¹³.

Durante su estancia fue definido como honesto pero dado a indiscreciones, especialmente con quienes se ganaban su confianza¹⁴. Ello no evitó que reconociesen su buena actitud y disposición a no alargar innecesariamente la negociación¹⁵, considerándole de gran habilidad y menos pro-francés de lo esperado¹⁶, empeñado en probar la independencia española respecto a Francia¹⁷ pese su tendencia a aceptar los consejos de Torcy¹⁸.

No fue esa su única relación con Versalles ya que el *abbé* Gaultier, agente francés muy vinculado a la negociación de paz¹⁹, recibió orden de ayudarlo²⁰. Fue una elección acertada y Monteleón, encantado con sus servicios, lo calificó de “instrumento del que se ha valido la providencia para la obra de la paz”, solicitando una recompensa para él²¹.

El 21 de diciembre Monteleón mantuvo su audiencia real, expresando la amistad y agradecimiento de Felipe V por su esfuerzo en conseguir la paz y su seguridad en restablecer la amistad hispano-británica. La reina correspondió lamentando no poder hacer más por los intereses del rey de España y agradeciendo el recibimiento dado a Lexington. Siguió una agradable charla con Monteleón y su séquito, quedando el negociador español encantado por su recepción.²²

2. EL INICIO DE LA NEGOCIACIÓN

Pese a remarcarse la importancia de actuar con celeridad la negociación tardó varios días en empezar. Para el 24 de diciembre solo habían tenido lugar reuniones previas, explicando Bolingbroke el ultimátum dado a los holandeses y asegurando que de no sumarse a su plan

¹⁰ AMAE, CP. Espagne. 218, f. 572, Monteleón a Londres (sin destinatario), 12-XI-1712.

¹¹ Joaquín Guerrero Villar, *El tratado de paz con Inglaterra de 1713. Orígenes y culminación del desmembramiento de la monarquía española*, tesis doctoral sin publicar, Universidad Autónoma de Madrid, 2008, p. 481.

¹² AMAE, CP Anglaterra. 242, f. 246v, Monteleón a Torcy, 20-XII-1712.

¹³ Gilbert Parke, (ed.), *Letters and correspondance... op. cit*, vol. III, pp. 206, 208, St. John a la reina, 1/12 y 2/13-XII-1712.

¹⁴ AMAE, CP. Anglaterra. 243, f. 148v, Aumont a Torcy, 2-II-1713.

¹⁵ British Library [BL] Additional Manuscripts [Add MS] 49971, f. 44v, St. John a Torcy, 13/24-XII-1712.

¹⁶ Gilbert Parke, (ed.), *Letters and correspondance... op. cit*, vol. III, pp. 363-364, St. John a Strafford, 3/14-II-1713.

¹⁷ BL, Add MS 46546, f. 5, Erasmus Lewis a Lexington, 27-XII-1712.

¹⁸ Lucien Bély, *Espions et ambassadeurs au temps de Louis XIV*, París, Fayard, 1990, p. 494.

¹⁹ Sobre Gaultier, ver Manuel A. Castellano García, “François Gaultier, un artisan de la paix d’Utrecht, (1711-1713)”, *Revue d’Histoire Diplomatique*, 2016-3, 2016, pp. 257-275.

²⁰ AMAE, CP. Anglaterra. 242, f. 241v, Torcy a Gaultier, 28-XII-1712.

²¹ AMAE, CP. Anglaterra. 244, fos. 201-202, Monteleón a la corte, 18-IV-1713.

²² Joaquín Guerrero Villar, *El tratado de paz... op. cit*, p. 483.

CONCLUYENDO LA GUERRA DE SUCESIÓN ESPAÑOLA: LA EMBAJADA DEL MARQUÉS DE MONTELEÓN EN LONDRES (1713)

firmarían la paz sin ellos. Convencido de la buena disposición británica y su creciente separación con los aliados, Monteleón esperaba esperanzado su inicio.

Se le instruyó en defender la religión católica en Menorca y Gibraltar, que solo pudieran enajenarse a España y no se cobijase o asistiera en sus puertos a barcos de tierra infiel. También debía negociar que Sicilia revirtiese a España de extinguirse la línea masculina del duque de Saboya; la devolución de Mallorca, Ibiza y Formentera; el mantenimiento del derecho a pescar ballena y bacalao en Terranova, la concesión de la soberanía en los Países Bajos españoles a la princesa de los Ursinos y solucionar la cuestión catalana²³.

Esperaba además recibir información puntual de lo tratado en Madrid para saber los puntos más importantes a convenir²⁴ y si por falta de acuerdo con Lexington debía incorporar nuevos temas. Así fue, y la cuestión de la rebaja del 15% en los aranceles quedó también a su cargo.²⁵

St. John aprovechó la espera para reunir información. Matthew Prior –que defendía que era más provechoso tratar con Monteleón, diplomático experimentado y con fama de honesto, que con un natural de Castilla²⁶-, se había reunido con él cerca de Dover y sabido que otorgarían Sicilia al duque de Saboya sin más condición que la incapacidad de enajenarla sin consentimiento español²⁷. Esto produjo gran alivio, ya que habían temido que el intento inicial de Felipe V de que permaneciese como terreno feudatario de la corona española obligase a una "tediosa negociación"²⁸.

La negociación comenzó en los últimos días de 1712 y a mediados de febrero parecía encarrilada, esperanzando a los británicos en solventar pronto la paz²⁹.

La predisposición de Monteleón ayudó facilitando incluso que, a su mejor conveniencia, la exención arancelaria del 15% volviese a Madrid. Expuso que aunque había conseguido que renunciase a cambio de ventajas razonables, no podía acordarlas al quedar el tema en manos de Gilligan, enviado a Madrid para cerrar las materias comerciales³⁰.

La decisión británica apunta a una trama de corrupción dirigida por St. John. Él mismo confió a Gilligan que la cuestión comercial quedaba en sus manos ya que, sobornando a Monteleón, había conseguido que aceptase no tratarla³¹ e incluso comentase a Madrid que Lexington no debía conocer lo negociado al respecto³².

Todo apunta a que Gilligan fue un hombre de paja empleado por Bolingbroke para obtener beneficios personales. Que a su regreso informase al *Board of Trade and Plantations* del acuerdo comercial pero no del asiento de negros y obtuviese una renta vitalicia sobre el mismo³³

²³ NA, SP 105/269, sn.

²⁴ Antoni Muñoz González y Josep Catà, *La traïció anglesa: comerç colonial i destrucció de la sobirania catalana, 1706-1715*, Barcelona, Llibres de l'Index, 2009, pp. 141, 148-149.

²⁵ NA, SP 94/79, sn, *Respuesta al memorial presentado por Lord Lexington*. La traducción al inglés dada a Lexington en NA, SP 104/133, sn.

²⁶ BL, Add MS 46537, fos.124-127, Prior a Lexington, 17-X-1712.

²⁷ NA, SP 105/266, fos. 224v-225, Prior a St. John, 17/28-XII-1712.

²⁸ NA, SP 105/266, f. 202, Darmouth a Prior, 21-XI/2-XII-1712.

²⁹ Gilbert Parke, (ed.), *Letters and correspondance... op. cit.*, vol. III, p. 276, St. John a Thomas Hanmer.

³⁰ AMAE, CP. Anglaterra, 243, fos. 93-94, Monteleón a Grimaldo, 19-I-1713.

³¹ Gilbert Parke (ed.), *Letters and correspondance... op. cit.*, vol. III, pp. 329-330, St. John a Gilligan, 25-I-1713.

³² AMAE, CP. Anglaterra, 243, f. 94v, Monteleón a Grimaldo, 19-I-1713.

³³ Reyes Fernández Durán, *La Corona española... op.cit.*, pp. 111, 123.

apunta a que, como en otras empresas turbias³⁴, existieron intereses y comisiones relacionados con St. John.

En cuanto a las cuestiones a negociar, el acuerdo en reconocer la sucesión protestante a la corona británica y renovar los tratados de amistad era total. Además, la reina aprobó defender el derecho del rey de España a conceder la investidura de Siena y la concesión de la soberanía a la princesa de los Ursinos, mantener el derecho a la pesca de ballena y bacalao en Terranova y devolver Mallorca, Ibiza y Formentera a cambio de abastecer Menorca a precio razonable.

En Menorca se prometió mantener bienes y honores y el libre ejercicio de la religión, aceptando todo expediente necesario para preservar el catolicismo compatible con el gobierno civil y las leyes británicas. Esto provocó controversia ya que algunos ministros británicos no consideraron honroso aceptar condiciones en una plaza tomada por las armas, y Monteleón aconsejó actuar con cautela para no provocar una reacción contra la disposición conseguida³⁵.

También consagró el libre ejercicio de la religión católica en Gibraltar y mantuvo la negativa a entregar terrenos adyacentes, permitir comunicación por tierra, establecerse a judíos y moros y dar alojamiento a barcos de estos últimos. Al tratar su recompra, fue víctima de la habilidad negociadora de St. John. Le expuso que al haber sido tomado para satisfacer a la opinión pública era imposible tantear su venta y debían esperar un tiempo prudencial para, demostrado su coste y falta de utilidad, plantear su enajenación. Por ello se contentó con obtener la preferencia para adquirirlo.

Sobre Sicilia se acordó respetar los derechos y bienes de sus habitantes, que solo pudiese enajenarse a España y revirtiese a ella de faltar la línea sucesoria masculina del duque de Saboya. Sí hubo dificultades al exigir Monteleón garantía de no sufrir nuevas pérdidas territoriales. Alegaron que trabajaban sobre la base de que Felipe V mantendría intactas España e Indias, siendo innecesarios nuevos expedientes, y que el honor de la reina impedía hacer declaraciones contrarias a lo firmado con sus aliados. Sabiendo que los británicos habían desengañado a Portugal de obtener territorios en España, se mostró confiado en que se cumpliría esta condición³⁶.

El punto que creó más problemas fue la cuestión catalana. Darmouth insistió en que debían garantizar sus privilegios³⁷, replicando Monteleón que se habían mostrado indignos de ellos y de conservarlos molestarían el reposo de España e Inglaterra, estimando suficiente asegurar vidas, honores y bienes particulares³⁸. La respuesta no bastó a los británicos, reiterando que el honor de la reina estaba empeñado y que tras retirarse de Cataluña y preparar la salida de las tropas imperiales esperaban que los catalanes quedasen en el mismo estado que al inicio de la guerra, insistiendo en que la amnistía general propuesta por Francia en abril de 1712 implicaba la conservación de privilegios.

Pese a este problema Monteleón rebosaba optimismo. A las buenas perspectivas se unían los acontecimientos internacionales, augurando la paz con los aliados en las condiciones planteadas por Gran Bretaña. En efecto, Holanda accedió a concurrir a cambio de una barrera segura y Carlos VI entró en negociaciones aceptando el armisticio y amnistía en Italia, la cesión de Sicilia al duque de Saboya y la evacuación de Cataluña, decisión que no era ajena a la presión británica, que comunicó que de no decidirse con rapidez no prestarían las embarcaciones para la evacuación³⁹.

³⁴ Harry T. Dickinson, "Henry St. John: A reappraisal of the young Bolingbroke", *Journal of British Studies*, Vol. VII, nº 2, (May), 1968, pp. 50-51.

³⁵ Joaquín Guerrero Villar, *El tratado de... op.cit.*, p. 487.

³⁶ AMAE, CP. Anglaterra. 243, fos. 92v-97, Monteleón a Grimaldo, 19-I-1713.

³⁷ NA, SP 105/270, fos. 37-38, Darmouth a Monteleón, 14-I-1713.

³⁸ AMAE, CP Anglaterra. 243, f. 109, Monteleón a Darmouth, 25-I-1713.

³⁹ NA, 105/261, fos. 41-42, instrucciones de la reina a los plenipotenciarios, 22-XI- 1712.

Ante esta conjunción de factores tenía claro que debía actuar con celeridad, más aún ante el riesgo de que, de morir la reina antes del acuerdo, su sucesor cambiase el signo de la negociación. Por ello estaba dispuesto a colaborar, siendo uno de sus objetivos que la corte española limitase las formalidades admitiendo las propuestas británicas sin el trámite de que fuesen firmadas por la reina⁴⁰.

3. ACCROCHÉE PAR DES BAGATELLES: LA PAZ PRELIMINAR SE DEMORA

La sensación de que la negociación iba por buen camino era compartida y St. John esperaba que tras llegar la respuesta a las últimas cartas de Monteleón no quedase más que firmar⁴¹. Reiteró el 15 de febrero la inminente conclusión del acuerdo⁴², ordenando a Strafford insistir en la expedición de pasaportes a los plenipotenciarios españoles y mantenerse firme en la cuestión catalana. Estaba convencido de que Felipe V cambiaría de parecer,⁴³ especialmente tras concebir con Monteleón la que parecía ser la solución: evitar el concepto de *Privilegia Omnia* y emplear *Privilegia Antiqua*. Esta denominación, más ambigua, podría interpretarse en sentido amplio y referirse a cualquier privilegio otorgado en tiempo alguno,⁴⁴ permitiendo restringir tanto como se quisiera las libertades catalanas y salvaguardar el honor británico al introducir la expresión “privilegios”. Sin embargo Felipe V se negó a incluir nada que pudiese dar pie a una interpretación favorable a los intereses catalanes.⁴⁵

Su negativa aumentó la impaciencia británica y francesa, y Bonnac informó de la parálisis negociadora fiando todo al buen hacer de Monteleón.⁴⁶ Éste, tras la firma de la paz franco-británica fue apremiado por Harley y St. John que pretendían que, en su comparecencia ante el Parlamento, la reina anunciase la paz con ambas potencias.

El problema para Monteleón era que llevaba casi dos meses sin noticias de Madrid. Ante ello, decidió actuar por su cuenta y aceptar los puntos en desacuerdo para “no incurrir en la monstruosidad de que se declarase y publicase la paz particular con la Francia y no se ejecutase lo mismo por la España”.

Así, fijó que el comercio de Indias sería exclusivo de España, dejando toda puntualización a convenir entre los ministros de Felipe V y Gilligan. Más riesgo corrió al conceder los antiguos privilegios catalanes, aunque añadió una declaración especificando que al ir contra sus órdenes quedaba sin valor hasta su aprobación por Felipe V y demoró la firma hasta el último momento, esperando la llegada de instrucciones.⁴⁷ Esta decisión fue vital ya que la reapertura del Parlamento se retrasó hasta el 20 de abril, ganando un tiempo precioso que permitió a la corte española reaccionar a su actuación.

A la espera de noticias, Monteleón trabajó para allanar el asunto de la Ursinos, ya que Torcy le expuso que los plenipotenciarios ingleses en Utrecht no tomaban en serio el tema⁴⁸. Sus

⁴⁰ AMAE, CP. Anglaterre. 243, fos. 88-89, Monteleón a Torcy, 19-I-1713

⁴¹ Gilbert Parke, (ed.), *Letters and correspondance... op. cit.*, vol. III, p. 306, St. John a Prior, 19/30-I-1713.

⁴² *Ibidem*, p. 375, St. John a Shrewsbury, 4/15-II-1713.

⁴³ *Ibidem*, p. 365, St. John a Strafford, 3/14-II-1713.

⁴⁴ Joaquim Albareda, “Los tratados de Utrecht-Rastatt y España: ceder lo mínimo para conservar lo principal”, en Joaquim Albareda, (ed.), *El declive de la monarquía y del imperio español: los tratados de Utrecht, (1713-1714)*, Barcelona, Crítica, 2015 p. 85.

⁴⁵ Joaquim Albareda; *La guerra de Sucesión de España: (1700-1714)*, Barcelona, Crítica, 2010, pp. 392-393.

⁴⁶ AMAE CP. Espagne, 220, f. 109, Bonnac a Torcy, 13-II-1713.

⁴⁷ AMAE, CP. Anglaterre. 244, fos. 93-95, copia de la carta de Monteleón a Grimaldo, 19-III-1713.

⁴⁸ AMAE, CP. Anglaterre. 244, f. 29, Torcy a Monteleón, 8-III-1713.

instancias fueron bien encaminadas y St. John informó poco después que habían recibido la aceptación imperial a su concesión⁴⁹.

También se ocupó de Italia, logrando apoyo británico para conservar Puerto Longone. Además, Carlos VI aceptó el plan de paz de la reina exigiendo únicamente la devolución de los muebles y alhajas del palacio de Baviera, los presidios de Toscana y no incorporar renunciaciones. Para Monteleón eran puntos favorables ya que Puerto Longone podía ser moneda de cambio para asegurar la investidura de Siena y veía positiva la ausencia de renunciaciones, previendo que tras la paz los príncipes italianos y Gran Bretaña favorecerían su restitución a España para asegurar la tranquilidad en la zona⁵⁰.

A partir del 13 de abril volvió a recibir correspondencia de Madrid. Es probable que le aliviase comprobar que Felipe V aceptaba su firma del tratado provisional para poder anunciar la paz conjunta, a condición de que quedase a expensas de su aceptación. Además, Grimaldo le informó del acuerdo comercial y adjuntó copia de los preliminares de Madrid.

Sus nuevas instrucciones le indicaban procurar que Sicilia y Malta se mantuviesen como feudo real y ser la única potencia a la que pudiesen vender Gibraltar y Menorca. Sobre Cataluña, Felipe V aceptó –de ser recíproco– restituir a los seguidores de Carlos VI rentas, bienes y posesiones y garantizar su disfrute a través de administradores, pero se negó a mantener los cargos y beneficios eclesiásticos concedidos por el emperador y negociar la devolución de privilegios y leyes catalanas:

"... no viene, ni vendrá S. M nunca, no solo en concedérselos, pero ni aun en admitir, ni convenir, a que se ponga palabra, ni expresión que aluda a ellos, ni les deje ninguna abertura, ni esperanza."⁵¹

Con estas instrucciones Monteleón se reunió con St. John, que rechazó excluir navíos comerciales moros y dar seguridades al mantenimiento de la religión en Menorca y Gibraltar. Sobre los privilegios catalanes hubo un cambio importante: no buscaba ya confirmarlos sino incluir un matiz que salvara el honor de la reina⁵².

Dos días después se produjo un nuevo encuentro. Acudió con pocas esperanzas ya que St. John le comentó que si él veía puntos inaceptables pensara en el ánimo de los ministros menos propensos a concesiones⁵³. La reunión fue complicada, negándose los británicos a excluir el comercio con moros, pero accediendo a no acoger ni ayudar a corsarios para evitar que amenazasen costas españolas. Igualmente aceptaban el no establecimiento de judíos y moros en Menorca, pero por cuestiones comerciales se les debía permitir la entrada.

St. John adujo que, de añadir seguridades a la religión, los *whig* acusarían a la reina de allanar la sucesión católica, ofreciendo solo una cláusula general garantizando su ejercicio en el estado en que se encontraba antes de la conquista. Tampoco aceptaron consignar en un artículo secreto los puntos admitidos por Lexington, amenazando con que de insistir se limitarían a proclamar su derecho de conquista.

Sobre la cuestión catalana, Monteleón expuso que el término *Privilegia Omnia* permitiría a los catalanes mantener su actitud sediciosa y propuso dejar las leyes civiles no opuestas a la soberanía y regalía y otorgar los privilegios castellanos, prometiendo St. John hacer lo posible para conseguir acordarlo.

⁴⁹ AMAE, CP. Anglaterra. 244, f. 151, copia de un billete de St. John a Monteleón, 2-IV-1713.

⁵⁰ AMAE, CP. Anglaterra. 244, fos. 154v-155, copia del despacho de Monteleón a Grimaldo, 2-IV-1713

⁵¹ Grimaldo a Monteleón, 28-III-1713, citado en Antoni Muñoz y Josep Catà, *La traició anglesa... op.cit.*, pp. 169-170.

⁵² AMAE, CP. Anglaterra. 244, fos. 222v-223, copia de la carta de Monteleón a Felipe V, 26-IV-1713.

⁵³ Gilbert Parke (ed.), *Letters and correspondance... op.cit.*, Vol. IV, p. 27, St. John a Monteleón, 7/18-IV-1713.

CONCLUYENDO LA GUERRA DE SUCESIÓN ESPAÑOLA: LA EMBAJADA DEL MARQUÉS DE MONTELEÓN EN LONDRES (1713)

Ante la falta de acuerdo y temiendo consecuencias de anunciarse que la paz con España no había concluido, Monteleón volvió a actuar de forma autónoma. Aseguró que se comprometía a allanar toda dificultad y confiaba que el rey aprobaría su actuación, pudiendo comunicarse también al Parlamento la paz con España. Esta solución fue admitida⁵⁴ y al día siguiente la reina anunció la conclusión de ambos tratados de paz.

Pero que el trámite de la apertura parlamentaria hubiera sido salvado no obviaba que la paz seguía sin ajustarse, y St. John insistió en que era necesario encontrar un acuerdo definitivo:

“...Il seroit en vérité trop dur de voir une négociation conduite jusques ici si heureusement, accrochée par des bagatelles, j’ose appeller ainsi tout ce qui arrête la conclusion de la paix...”

Por ello presentó una oferta para cerrar ambos temas: aceptarían su propuesta sobre los privilegios catalanes si resolvían la cuestión religiosa en Menorca y Gibraltar con una estipulación genérica garantizando su libre ejercicio y conservación⁵⁵.

Monteleón expresó que la mayor muestra de amistad que podían ofrecer era aceptar que diesen a los catalanes el mismo trato que a aragoneses y valencianos, y en cuanto a la religión alegó que los puntos admitidos por Lexington eran necesarios para su libre ejercicio y conservación y concederlos no afectaría a la reina al ser sabido que en asuntos religiosos delegaba en sus ministros eclesiásticos. Por ello propuso insertar la conservación de la religión, honores y privilegios civiles y eclesiásticos en la declaración general, y los expedientes necesarios en un artículo separado⁵⁶.

El acuerdo, aunque más cercano, seguía sin llegar. St. John comunicó que el Consejo Real mantenía su decisión sobre la religión católica, pero en la cuestión catalana acordaban la concesión de los privilegios de los súbditos castellanos. Este avance era doblemente importante al llegar en esas fechas el marqués de Montenegro y Pau Ignasi Dalmases para defender los derechos catalanes y la creación de una república del Principado de Cataluña, siendo recibidos por la reina a título personal aunque sin tener éxito en sus gestiones⁵⁷.

Ante estos movimientos y dada la necesidad de firmar la paz, Monteleón aceptó concluir el tratado preliminar en los últimos términos ofrecidos y pasar a Utrecht con el apoyo británico⁵⁸. Su decisión fue aplaudida en Francia, felicitándole por el acuerdo y criticando a Felipe V al añadir que insistir habría sido un mal servicio al rey aunque él "no pareciese estar convencido de esta verdad"⁵⁹.

4. EL CIERRE DE LA NEGOCIACIÓN

Pese a ello, aún hubo tres reuniones más. El punto principal era la cuestión religiosa pero se siguió abordando el caso catalán, jugando Bolingbroke un papel decisivo para vencer las reticencias de la reina asegurando que los privilegios castellanos les beneficiarían por ser más prácticos para todo pueblo que quisiera vivir "en la debida sujeción a la autoridad real"⁶⁰.

En la primera reunión, al insistir Monteleón en incluir las condiciones sobre la religión en un artículo secreto, le replicaron que Gibraltar y Menorca fueron cedidas sin limitación y

⁵⁴ AMAE, CP. Anglaterra. 244, fos. 223-226v, copia de la carta de Monteleón a Felipe V, 26-IV-1713.

⁵⁵ Gilbert Parke (ed.), *Letters and correspondance... op.cit.*, Vol. IV, pp. 33-36, St. John a Monteleón, 11/22-IV-1713. La cita en pp. 33-34.

⁵⁶ AMAE, CP Anglaterra. 244, fos. 230-231, copia de la respuesta de Monteleón a St. John, 26-IV-1713.

⁵⁷ Joaquim Albareda, *La guerra de Sucesión... op.cit.*, pp. 395-397, 409.

⁵⁸ AMAE, CP. Anglaterra. 244, fos. 227v-228, copia de la carta de Monteleón a Felipe V, 26-IV-1713.

⁵⁹ AMAE, CP. Anglaterra. 244, f. 232, Torcy a Monteleón, 2-V-1713.

⁶⁰ Ricardo García Cárcel, "La opinión catalana sobre Francia en la primera mitad del siglo XVIII", *Pedralbes: revista d'història moderna*, nº 18 (2), 1998, pp. 423-425.

únicamente negociaban como prueba de amistad, los términos propuestos les expondrían a censura parlamentaria y un añadido secreto era impracticable. Por ello, aunque permitirían su libre uso, ejercicio y manutención solo se estipularía en términos generales, concluyendo con que Luis XIV era garante de su entrega sin condiciones y no otorgarían a plazas tomadas por las armas más que a las cedidas sin necesidad de conquista.

Viendo el cariz de la situación Monteleón pidió tiempo para pensar lo expuesto pasando a la cuestión catalana. Insistió que de añadir *Privilegia Omnia* los catalanes alegrarían más adelante que el rey había faltado a lo prometido, expuso "lo exorbitado de sus privilegios frente a la autoridad real y las desgracias que habían supuesto" y que eliminarlos permitiría el buen gobierno "al refrenar a vasallos tan peligrosos". Los ministros británicos apoyaban mayoritariamente su postura, pero temían que, de no hacer referencia expresa a los privilegios, los defensores *whigs* de la causa catalana pudieran causar problemas. Al no haber acuerdo se decidió que Monteleón y St. John buscasen una solución y después, con las últimas decisiones de la reina, concluir el tratado de paz en una nueva reunión.

Del 28 de abril al 1 de mayo trabajaron juntos redactando un borrador preliminar que fue leído en el consejo del 1 de mayo, incluyendo sobre la marcha las modificaciones necesarias.

La cesión de Gibraltar se mantuvo sin territorios adyacentes ni consentir comunicación salvo por mar, pero en caso de emergencia se permitiría acceso terrestre con restricciones. Monteleón aceptó tener únicamente opción preferencial en caso de venta, que lo referente a religión se expresara en términos generales y las embarcaciones mercantiles de moros pudiesen resguardarse en el puerto, pero consiguió que judíos y moros tuviesen prohibido residir o avvicinarsen.

La cesión de Menorca se acordó en las mismas condiciones con dos excepciones. Por el comercio entre británicos y judíos estos podrían residir allí, dándose a cambio permiso a los habitantes de la isla de vender y transportar libremente sus bienes hacia España, y sobre la religión una cláusula especificó que se tomarían los expedientes para su conservación que no fuesen contrarios al gobierno civil y leyes británicas.

Sobre las leyes catalanas se mantuvo la exigencia de incluir la palabra "privilegios". Tras un intenso debate, el artículo expresó que el rey de España, en atención a la reina, concedía el perdón y conservación de bienes y honores además de todos los privilegios que los pueblos de Castilla gozaban o tendrían en el futuro.

Mientras Bolingbroke afirmaba que se plasmó de la forma más favorable para los españoles de acuerdo con la dignidad y el honor de la reina⁶¹, Monteleón aseguraba:

"... no sé cómo he podido reducir a esta gente a esto, y solo la fuerza de la razón del rey y una respetuosa entereza sin que pareciese resistencia a sus empeños lo ha logrado vencer".

Así quedó fijado el tratado preliminar de paz entre España y Gran Bretaña, rubricado en un último consejo real el 14 de mayo. En él también acordaron instar a sus plenipotenciarios a apoyar las razones españolas en las restantes negociaciones y especialmente ante las pretensiones comerciales holandesas. Para satisfacción de Monteleón, les exhortaron a tratarle con toda confianza y ayudarle en lo que precisara.⁶²

Dos días después se publicó la paz entre Inglaterra y Francia y el 19 se presentaron al Parlamento el tratado y ratificación de la paz concluida y el tratado preliminar con España⁶³.

Monteleón quedó muy satisfecho de su actuación y consiguió el cariño de los británicos que le consideraron "un ministro que se ha hecho igualmente querer y estimar", lamentando St.

⁶¹ NA, SP 105/270, fos. 107-108, St. John a Darmouth, 8-V-1713.

⁶² AMAE, CP. Anglaterra. 245, fos. 87-97, copia de la carta de Monteleón a Grimaldo, 22-V-1713.

⁶³ William Cobbett, *The Parliamentary History of England from the Earliest Period to the Year 1803*, Vol. VI, Londres, T. C. Hansard, 1810, Vol. VI, pp. 1208-1210.

CONCLUYENDO LA GUERRA DE SUCESIÓN ESPAÑOLA: LA EMBAJADA DEL MARQUÉS DE MONTELEÓN EN LONDRES (1713)

John perder "el placer de tratar con un ministro hábil y convivir con un amigo agradable"⁶⁴. También en Francia se mostraron encantados, afirmando que otro enviado habría retrasado enormemente la negociación⁶⁵.

Su único lunar fue el fracaso al añadir las cláusulas sobre la religión, que consideró única alternativa a la sumisión por derecho de conquista⁶⁶. Si sentía temor a que en Madrid no aprobasen ese artículo, fue infundado: el 15 de mayo se informó a Lexington que Felipe V aceptaba lo ejecutado por Monteleón sobre asuntos de religión y la cuestión catalana⁶⁷, y el 5 de junio que aprobaba sin modificaciones el tratado preliminar⁶⁸.

Pero para entonces Monteleón ya no estaba en Londres: a finales de mayo, en una embarcación de la reina puesta a su disposición⁶⁹, pasó a Utrecht para rematar la paz junto al duque de Osuna.

CONCLUSIÓN

El estudio de esta negociación -junto con la de Madrid⁷⁰- permite comprobar las prioridades de Felipe V referentes a su diplomacia de paz, así como la existencia de una mayor independencia respecto a Francia de lo que se presuponía.

Aunque los acuerdos franco-británicos sobre España limitaron su actuación y se vio fuertemente presionado, Monteleón tuvo cierta capacidad de maniobra. Jugó en su favor la necesidad *tory* de presentar el acuerdo lo antes posible, forzándoles a una mayor receptividad ante las demandas españolas. Pudo así insistir con más fuerza en sus principales objetivos y combinar el cumplimiento de sus instrucciones con su deseo de agradar a sus interlocutores. Su objetivo de ocupar la embajada en Londres tras la paz ayuda a entender los riesgos asumidos al contravenir órdenes y su afán en forjar buenas relaciones con las principales personalidades británicas.

Alejada de la oficialidad de Utrecht, Londres resultó el gran foco decisivo a la hora de concretar la paz hispano-británica, modificando incluso aspectos acordados en Madrid, y mostró algunas de las principales aspiraciones que marcarían la política exterior de Felipe V en el escenario europeo abierto tras la paz.

BIBLIOGRAFÍA

ALBAREDA SALVADÓ, Joaquim, *La guerra de Sucesión de España: (1700-1714)*, Barcelona, Crítica, 2010.

— "Felipe y la negociación de los tratados de Utrecht: bajo los dictados del *mejor abuelo del mundo*", *Cuadernos de Historia Moderna*, XII, 2013, pp. 31-60.

— "Los tratados de Utrecht-Rastatt y España: ceder lo mínimo para conservar lo principal", en Joaquim ALBAREDA SALVADÓ (ed.), *El declive de la monarquía y del imperio español: los tratados de Utrecht, (1713-1714)*, Barcelona, Crítica, 2015, pp. 65-122.

⁶⁴ Gilbert Parke (ed.), *Letters and correspondance... op. cit*, Vol. IV, pp. 91-92, St. John a la princesa de los Ursinos, 8/19-V-1713.

⁶⁵ *Ibidem*, pp. 146-147, Torcy a St. John, 21-V-1713.

⁶⁶ AMAE, CP. Anglaterra. 245, f. 96, copia de la carta de Monteleón a Grimaldo, 22-V-1713.

⁶⁷ BL. Add. MS 46550, fos. 88-89, Grimaldo a Lexington, 15-V-1713.

⁶⁸ BL. Add. MS 46550, fos. 96-97, Grimaldo a Lexington, 5-VI-1713.

⁶⁹ Gilbert Parke (ed.), *Letters and correspondance... op.cit*, Vol. IV, p. 91, St. John a la princesa de los Ursinos, 8/19-V-1713.

⁷⁰ Ver Christopher Storrs, "How war ends: Lord Lexington's misión to Madrid 1712-1713", *Cuadernos de Historia Moderna*, XII, 2013, pp. 77-99.

- (ed.), *El declive de la monarquía y del imperio español: los tratados de Utrecht, (1713-1714)*, Barcelona, Crítica, 2015.
- BELY, Lucien, *Espions et ambassadeurs au temps de Louis XIV*, París, Fayard, 1990.
- CASTELLANO GARCIA, Manuel. A, “François Gaultier, un artisan de la paix d’Utrecht, (1711-1713)”, *Revue d’Histoire Diplomatique*, 2016-3, 2016, pp. 257-275.
- DICKINSON, Harry T, “Henry St. John: A reappraisal of the young Bolingbroke”, *Journal of British Studies*, Vol. VII, nº 2, (May), 1968, pp. 33-55.
- FERNÁNDEZ DURÁN, Reyes, *La Corona española y el tráfico de negros: del monopolio al libre comercio*, Madrid, Ecobook, 2011.
- GARCÍA CÁRCCEL, Ricardo, “La opinión catalana sobre Francia en la primera mitad del siglo XVIII”, *Pedralbes: revista d’història moderna*, nº 18 (2), 1998, pp.421-437.
- GUERRERO VILLAR, Joaquín, *El tratado de paz con Inglaterra de 1713. Orígenes y culminación del desmembramiento de la monarquía española*, tesis doctoral sin publicar, Universidad Autónoma de Madrid, 2008.
- GUILLAMÓN ÁLVAREZ, Francisco J y MUÑOZ RODRÍGUEZ, Julio D (eds.), *Educando al príncipe: correspondencia privada de Luis XIV a Felipe V durante la Guerra de Sucesión*, Rosario, Prohistoria, 2008.
- MUÑOZ GONZÁLEZ, Antoni y CATÀ, Josep, *La traïció anglesa: comerç colonial i destrucció de la sobirania catalana, 1706-1715*, Barcelona, Llibres de l’Index, 2009.
- PARKE, Gilbert (ed.), *Letters and correspondance, public and private, of the Right Honourable Henry St. John, lord viscount Bolingbroke, during the time he was secretary of state to Queen Anne; with state papers, explanatory notes, and a translation of the foreign letters*, vols. II-III, Londres, G. G. & J Robinson, 1798.
- SANPERE I MIQUEL, Salvador, *Fin de la nación catalana*, Barcelona, Tipografia l’Avenç, 1905, [Ed. Facsímil, Barcelona, Base, 2001].
- STORRS, Christopher, “How war ends: Lord Lexington’s misión to Madrid 1712-1713”, *Cuadernos de Historia Moderna*, XII, 2013, pp. 77-99.

LOS RECIBIMIENTOS DE EMBAJADORES EN EL SIGLO XVII A TRAVÉS DE LAS RELACIONES DE SUCESOS

CLARA BEJARANO PELLICER

cbejarano@us.es

Universidad de Sevilla

Resumen: Esta comunicación trata sobre los viajes diplomáticos realizados por los embajadores de la monarquía hispánica antes, durante y después de la Guerra de los Treinta Años, con la voluntad de estudiar las constantes en dichos encuentros, porque la forma en que se desarrollaban a la fuerza tenía que influir en sus resultados. Por lo tanto se tendrán en cuenta el contexto político internacional, el país y la cronología dentro del siglo XVII, y las costumbres vigentes en los recibimientos de la realeza, a la hora de seguir su evolución. La fuente que se utilizará serán las relaciones de sucesos, que gozaba de difusión social internacional.

Palabras clave: relaciones de sucesos, embajador, monarquía hispánica, matrimonio real, paz, diplomacia.

Abstract: This paper deals with diplomatic travels by ambassadors of Hispanic Monarchy before, during and after Thirty Years War, with the aim of studying the constants of those meetings, because the way they develop might have influence over their results. Therefore, we consider international political surrounding, countries and times in XVIIth century and customs in royal receptions in order to following its evolution. We will use narrative sources, which had international social spreading.

Key words: Chronicles of Events, Ambassador, Hispanic Monarchy, Royal Marriage, Peace, Diplomacy.

INTRODUCCIÓN

El siglo XVII constituyó una centuria de frenética actividad diplomática, heredada del período anterior en el que los primeros Estados modernos se hicieron con esta herramienta. Las dos primeras décadas así lo exigieron por estar caracterizadas por una voluntad internacional de pacifismo estratégico, pero los largos años de guerras tampoco estuvieron exentos de aproximaciones diplomáticas. La monarquía hispánica estuvo a la cabeza en estas lides, debido a sus peculiaridades geográficas y financieras y sus múltiples vecinos y enemigos.

Los estudios sobre la diplomacia en la Edad Moderna hoy en día siguen vivos y han cambiado mucho respecto a épocas historiográficas anteriores, con un renovado interés por la guerra y la diplomacia que revisa la historia política tradicional observando los acontecimientos a pequeña escala¹. Por eso, esta comunicación se propone observar la actividad diplomática del siglo XVII a través de unas fuentes que no son las más utilizadas para hacer historia política: las relaciones de fiestas², que no están imbricadas en la esfera de la alta política sino que son un reflejo propagandístico de ella. Si tienen interés para la historia de la política sólo es porque tendrían su influencia en la formación de la naciente opinión pública³. A través de ellas se pueden conocer los rituales que rodeaban a los encuentros diplomáticos, el código internacional sobre la cortesía diplomática, el lenguaje ceremonial y simbólico.

Las fuentes para este trabajo se ajustan al perfil típico de las relaciones de sucesos del siglo XVII: impresos urbanos anónimos de cuatro páginas en formato cuarto, con una xilografía en la portadilla y lenguaje retórico. Son muestras excelentes de un producto de uso y consumo que llegaba a cualquier alfabetizado e incluso a los analfabetos a través de la lectura en voz alta. Por lo tanto, existen evidencias de que alcanzaron una gran difusión social y por lo tanto influyeron en la mentalidad popular a la hora de recrear los pormenores de la diplomacia. Las fuentes escogidas corresponden a Sevilla, gran ciudad durante buena parte del siglo XVII tratada como estudio de caso⁴.

Hemos seleccionado las fuentes para seccionar el siglo XVII en tres momentos: la *Pax Hispanica*, la Guerra de los Treinta Años y la guerra francoespañola de 1648-1659. Se trata de tres coyunturas opuestas, puesto que avanzado el reinado de Felipe III el Estado se encontraba en paz o en vías de pacificación, en los años 20 Felipe IV acababa de iniciarse en una guerra con buenas perspectivas, y al final de su reinado éstas se han vuelto en contra. A pesar de su diversidad, la cultura cortesana y diplomática vigente persistiría a lo largo del siglo y las relaciones de sucesos se harán eco de ella.

1. LA PAZ HISPÁNICA

Así se bautizó al último período del reinado de Felipe III, orientado a una política de equilibrio internacional que se ha dado en llamar pacifista entre 1604 y 1618⁵. Por lo tanto, la

¹ Muestra de ello son las obras de Fernando Negredo del Cerro, por ejemplo “Un episodio español en la Guerra de los Treinta Años: la embajada del marqués de Cadreita al Sacro Imperio y el acercamiento al elector sajón (1629-1631)”, *Hispania*, 251, 2015, pp. 669-694.

² Esta fuente ya ha sido utilizada por reputados historiadores de la política como Jesús María Usunáriz, *España en Alemania: la guerra de los Treinta Años en crónicas y relaciones de sucesos*, Nueva York, Idea, 2016; o “El inicio de la Guerra de los Treinta Años en la publicística española: la Defenestración de Praga y la batalla de Montaña Blanca”, *La Perinola*, 18, 2014, pp. 181-213. En este artículo se ofrece un buen estado de la investigación política a través de relaciones de sucesos. Otros estudiosos del tema son Ettinghausen, Arredondo, Rault, Díaz Noci.

³ José Antonio Maravall en su disección de la cultura barroca hace hincapié en la condición de masivos y urbanos de los productos culturales del siglo XVII, entre otros rasgos distintivos, en *La cultura del Barroco*, Barcelona, Ariel, 1975, pp. 176-267.

⁴ Aunque en el siglo XVI el negocio de la imprenta se implanta en Sevilla de forma prometedora y durante la primera mitad del siglo es el principal centro productor de libros de Castilla, en tiempos posteriores la imprenta declina por falta de inversión y los libreros se enriquecen importando libros. No obstante, la imprenta se centra en pliegos sueltos: más de un tercio de las relaciones impresas en España en el primer cuarto del siglo XVII son obra de los 34 impresores de Sevilla. Natalia Maillard Álvarez y Pedro Rueda Ramírez, “Sevilla en el mercado tipográfico (siglos XV-XVIII): de papeles y relaciones”, en Carmen Espejo Cala (coord.), *Relaciones de sucesos en la BUS*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2008, pp. 13-25.

⁵ Este período ha sido objeto de profundos estudios que señalan que la paz no era el objetivo último de ningún estado en dicha coyuntura, sino que tan sólo perseguían una tregua estratégica para recuperar fuerzas y minarse mutuamente a través de herramientas alternativas a la guerra. Destaquemos las siguientes publicaciones: Paul Allen, *Felipe III y la Pax Hispanica, 1598-1621: el fracaso de la gran estrategia*, Madrid, Alianza, 2001. Bernardo José García García, *La Pax Hispanica: política exterior del Duque de Lerma*, Lovaina, Leuven University Press, 1996. Jonathan Israel, *La república holandesa y el mundo hispánico 1606-1661*, Madrid, Nerea, 1997. Bernardo J. García

LOS RECIBIMIENTOS DE EMBAJADORES EN EL SIGLO XVII A TRAVÉS DE LAS RELACIONES DE SUCESOS

herramienta diplomática ganó protagonismo con respecto a las demás y vivió un esplendor a comienzos del siglo XVII. Emprendemos nuestro recorrido cuando tuvo lugar la embajada del conde de Villamediana, don Juan Tassis, en Inglaterra en 1604 con objeto de firmar la paz entre España e Inglaterra⁶, la cual fue objeto de una serie de dos relaciones de sucesos publicadas en Sevilla. También al período de la Pax Hispanica, ya avanzada, pertenecen las relaciones de las embajadas que en 1612 realizaron el duque de Pastrana en París y el duque de Umena en Madrid para concertar el matrimonio entre el príncipe de Asturias y la hermana del rey Luis XIII de Francia, las cuales también fueron relatadas por escrito⁷.

No todas las relaciones ofrecen exactamente la misma información, sino que tienen sus limitaciones. Las de 1604 comienzan con un diario del viaje desde Bruselas hasta Inglaterra a través de Flandes y a bordo de un galeón enviado por el rey inglés –con música y comida– para cruzar el Canal⁸, mientras que las de 1612 no permiten conocer el periplo de los embajadores porque el relato comienza directamente en su entrada triunfal en la capital⁹. En Inglaterra, don Juan de Tassis tuvo que aguardar mucho tiempo hasta que el rey pudo recibirlo debido a una epidemia de peste en el sur del país, pero en compensación fue muy bien recibido por las poblaciones inglesas y se le hizo objeto de distinciones por parte de la realeza, mientras amenizaba la espera con cacerías y visitas que podríamos llamar con propiedad turísticas. Tuvo que desplazarse hasta Winchester y asumir bastantes molestias para tener una audiencia real, cosa que en ningún momento pareció enturbiar las relaciones.

Este primer recibimiento tuvo lugar en público, ante toda la corte y el séquito de caballeros, por eso el cronista incluyó en su relación mucha información sobre el contenido de las pláticas entre el embajador y el recién entronizado Jacobo I. Se prefirió sacar a colación los lazos históricos entre España e Inglaterra y minusvalorar su turbulento pasado reciente, insistiendo en el proyecto de un tratado de paz que se gestaría en reuniones privadas posteriores¹⁰. La embajada del duque de Pastrana en París en 1612 siguió el mismo patrón en su primer encuentro, aunque la relación de sucesos es más rica en detalles sobre protocolo y menos en contenido: los reyes

García, Manuel Herrero Sánchez y Alain Hugon (eds.), *El arte de la prudencia: la Tregua de los Doce Años en la Europa de los pacificadores*, Madrid, Fundación Carlos de Amberes, 2012.

⁶ RELACIÓN / MUY VERDADERA / DEL RECIBIMIENTO Y FIES / tas que se le hizieron en Inglaterra a don de Juan Tassis, / conde de Villamediana, Embaxador extraordinario de su Magestad del Rey Don / Felipe tercero nuestro Señor, para el nuevo Rey Iacobo de Inglaterra. Dase cuenta / de la Embaxada, y otras cosas muy notables y / dignas de saberse. Sevilla, Bartolomé Gómez, 1603. LA SEGUNDA / PARTE DE LA EM / BAXADA DE DON JUAN DE / Tassis, Conde de Villamediana, y Embaxador de su Ma / gestad del Rey Don Felipe tercero nuestro Señor, para el nuevo Rey Iacobo / de Inglaterra. Dase cuenta de lo que su Magestad le respondió, y / los grandes comedimientos que se hizieron. Sevilla, Bartolomé Gómez, 1604.

⁷ RELACIÓN DE / la audiencia que se le dio al Príncipe de / Mérito, Duque de Pastrana embaxador / extraordinario, en París por los Cristia / nísimos Reyes de Francia, y embaxada / que les dio, y el efecto que uvo cerca / de las Capitulaciones de los casa / mientos del Príncipe nuestro / señor, y de la serenísima / Infanta Madama Isa / bela, y de lo que / más pasó. Madrid: Alonso Martín, 1612. RELACIÓN / VERDADERA EN / LA QUAL SE DECLARA LA EMBAXADA / que dio el Duque de Umena, y capitulaciones / entre España, y Francia. Madrid: Alonso Martín, 1612.

⁸ RELACIÓN / MUY VERDADERA / DEL RECIBIMIENTO..., p. 2.

⁹ En otro tipo de documentación, como la de las Negociaciones con Francia que se conserva en el Archivo General de Simancas, se pueden consultar otros datos: por ejemplo, el duque de Umena vino a España acompañado por más de 600 personas, lo cual dio quehacer al aposentador Luis de Atienza. También en esta fuente se pueden consultar las honras recíprocas entre los duques de Umena y Pastrana en España y Francia, el despacho del duque de Umena y lo que se le debía dar, y la joya de 6.000 ducados que se entregó al embajador de Francia, y otros muchos documentos de estado. Julián Paz, Catálogo IV del Archivo General de Simancas: secretaría de Estado. Madrid: Tip. De la revista de archivos, bibliotecas y museos, 1914, pp. 52, 116-118, 151, 516.

¹⁰ La pacificación no fue sólo obra de embajadores extraordinarios, sino también de toda una red clientelar y un servicio de inteligencia que destaca Porfirio Sanz Camañes, "Embajadas, corte y sistemas de inteligencia. Inglaterra y la diplomacia exterior española a comienzos del siglo XVII", *Chronica Nova*, 37, 2011, pp. 301-327.

estaban sentados bajo dosel rodeados de mujeres nobles y de sangre real sentadas, en su palacio habitual, pero no trascendió de qué hablaron durante una hora con el embajador¹¹.

La labor diplomática no había hecho más que empezar: en los siguientes encuentros privados, el rey inglés y el embajador español se recluyeron en una sala mientras el séquito de caballeros esperaban en la antesala. La relación de sucesos no da mucha información sobre el contenido del tratado porque fue publicada prematuramente¹², aunque ofrece un adelanto en tono más triunfalista del que la Historia ha constatado¹³. De la misión del duque de Pastrana en París se relata directamente la firma de las capitulaciones matrimoniales en una audiencia pública en palacio con la presencia del nuncio papal y embajadores extranjeros, proclamadas a viva voz.

La ex reina Margarita de Francia ofreció una fiesta para festejar el buen término de las negociaciones, en la que los embajadores españoles compartieron mesa con el rey de Francia y el duque de Pastrana tuvo que bailar con la futura princesa de Asturias, destocado como señal de la desigualdad de la pareja¹⁴. Esta reunión social tenía como objetivo los intercambios culturales, en el cual los caballeros españoles se emparejaron con las nobles francesas y la música y la danza representaron gráficamente la relación entre ambos países. En el sarao que tuvo lugar en Madrid con motivo de las capitulaciones complementarias, la intencionalidad política de los emparejamientos cortesanos queda aún más marcada: “Las Damas tuvieron orden de favorecer a los Señores extranjeros dándoles lugares (...) començose la conversación en diferentes lenguas”¹⁵.

Más adelante el embajador francés, que fue el duque Umena, de la casa de Guisa, visitó la corte española para firmar la capitulación inversa. Ésta le homenajeó suspendiendo el luto que estaba vigente por la reina Margarita de Austria, con una indumentaria nueva que adoptaba el estilo nacional ajeno y lo superaba en lujo, con luminarias, repiques de campanas y Te Deum en las iglesias, con una fiesta de San Luis en la corte, obra de la futura reina de Francia y con el paseo a caballo del embajador con el rey y el duque de Lerma. Como era preceptivo, un alto noble como el duque de Lerma, privado del rey, fue a recoger al embajador para conducirlo a palacio, cabalgando juntos y destocados. En España el rey y las damas no formaron parte de la corte que recibió al embajador en su primera audiencia, sino que al revés que en Francia permanecieron en sus aposentos. Fue en el salón de los saraos donde se sentaron ambos duques con plenos poderes de sus soberanos, con el nuncio papal como mediador. El secretario leyó en voz alta las capitulaciones, incluidas en la relación¹⁶.

2. AL COMENZAR LA GUERRA DE LOS TREINTA AÑOS

El joven Felipe IV, influenciado por el partido de los halcones de la corte española, rompería con el pacifismo estratégico de su padre con motivo de su intervención en Centroeuropa en defensa de los intereses dinásticos, enarzándose en la que sería bautizada como la Guerra de los Treinta Años. Todavía en este escenario de guerra, la diplomacia tenía la mayor importancia

11 RELACIÓN DE / la audiencia..., p. 2.

12 La labor de los embajadores españoles en Inglaterra durante el siglo XVII también ha sido estudiada a través de otras fuentes: instrucciones diplomáticas, tratados, correspondencia, notas verbales, memorandos, informes y avisos. Porfirio Sanz Camañes, “Las instrucciones diplomáticas de los embajadores españoles en Inglaterra durante el siglo XVII”, *Revista de Historia Moderna*, 33, 2015, pp. 11-31.

13 Sobre los términos de la paz de Londres de 1604, consúltese Porfirio Sanz Camañes, *Diplomacia hispano-inglesa en el siglo XVII*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 2002, p. 28. En realidad, la amistad de Inglaterra no fue efectiva para España en sus enfrentamientos navales con las Provincias Unidas, en los que la actitud de Jacobo I no fue neutral sino proholandesa. Oscar Alfredo Ruiz Fernández, “Demonios más bien vistos que españoles. Guerra, catolicismo y diplomacia hispánica en la Gran Bretaña de Jacobo I Estuardo (1603-1625)”, *Hispania Sacra*, 138, 2016, pp. 603-617.

14 RELACIÓN DE / la audiencia..., p. 4.

15 RELACIÓN / VERDADERA EN / LA QUAL..., p. 3.

16 *Ibidem*, p. 3.

LOS RECIBIMIENTOS DE EMBAJADORES EN EL SIGLO XVII A TRAVÉS DE LAS RELACIONES DE SUCESOS

a la hora de buscar y asegurarse aliados¹⁷. En los primeros años 20 del siglo XVII, todavía en una simple revuelta bohemia, la monarquía hispánica cultivaba la alianza con Inglaterra y con Francia, junto con la del Papado, pues no en vano la monarquía hispánica todavía hegemónica se identificaba con el brazo armado del catolicismo.

También conservamos relaciones de sucesos sobre la embajada del marqués de la Hinojosa, don Juan de Mendoza y Velasco, a Londres para cerrar las capitulaciones matrimoniales entre el príncipe de Gales y la infanta española María Ana en 1623¹⁸, y sobre la de don Diego Hurtado de Mendoza, el embajador ordinario de Felipe IV en Londres, al año siguiente en la corte de Madrid con el mismo propósito¹⁹. Lo mismo se puede decir de la embajada de don Fernando Enríquez Afán de Ribera, el duque de Alcalá, a la Roma de Urbano VIII en 1625²⁰.

Los monarcas salieron a despedir a los embajadores que habían de viajar entre Inglaterra y España. Las etapas de los viajes no están narradas con prolijidad, ni siquiera las destacadas de París o Bruselas, aunque los reyes de Francia recibieron personalmente al marqués de Hinojosa en su camino hacia Londres, lo alojaron en su palacio de Fontainebleau dos días y le ofrecieron una comedia interpretada por los propios reyes y cortesanos. El embajador correspondió repartiendo a los criados 4.000 ducados para mostrar el agradecimiento de su rey. Al año siguiente, a don Diego Hurtado de Mendoza la corte francesa le ofreció un sarao en palacio, un puesto junto al rey y una danza de los príncipes. En su visita a Isabel Clara Eugenia en los Países Bajos españoles en 1624 recibió una tapicería. Apenas encontramos menciones a los recibimientos de las localidades del reino.

Jacobo I de Inglaterra fue generoso con los embajadores que negociaban la boda de su hijo para corresponder lo que el príncipe de Gales había recibido en Madrid durante su *Spanish match*²¹. El rey suministró de nuevo sus galeones para cruzar el Canal, sus carrozas para desplazarse desde Dover hasta Londres, se adelantó a recibir al marqués de Hinojosa seis millas antes de la capital, le ofreció una merienda valorada en 12.000 escudos con los nobles, un encuentro personal, y más tarde alojamiento en uno de sus palacios londinenses²². A la partida del embajador español extraordinario de Londres, don Diego Hurtado de Mendoza, el rey Jacobo le envió tres afectuosos mensajes de despedida. Escoltado por la guardia real, el embajador gozó de un banquete en la misma mesa y dosel que el rey, el príncipe y los otros embajadores españoles, seguida de una máscara, esto es, un espectáculo coreográfico cortesano de doce caballeros con damas, y una joya de regalo de despedida, por valor de unos 10.000 ducados²³.

17 La diplomacia española tuvo gran influencia en la corte del emperador Fernando II, pues a partir de los años 20 presionó en dirección a sus intereses en los Países Bajos, como revela Pavel Marek, "La diplomacia española y la papal en la corte imperial de Fernando II", *Studia Historica*. Hª Moderna, 30, 2008, pp. 109-143.

18 ENTRADA / DE DON IVAN DE / MENDOZA MARQUÉS DE LA / HINOJOSA EMBAXADOR EXTRAORDI / rio, en Inglaterra. Sevilla: Francisco de Lira, 1623.

19 VERISSIMA / RELACIÓN / DE LA PARTIDA / DE LONDRES QUE HIZO DON DIEGO / Hurtado de Mendoza, Embaxador extraordinario de su Magestad / y los singulares favores que le hizo el Rey de la gran Bretaña, sen / tándole a comer a su mesa con él, y con el Príncipe de Gales, y los / favores así mismo que recibió en Flandes de la Sereníssima Infanta / doña Ysabel Clara de Austria. Y en París el christianíssimo / Rey de Francia también le hizo. Sevilla: Juan de Cabrera, 1624.

20 RELACIÓN / DE LA ALEGRE / ENTRADA EN PÚBLICO, / QUE HIZO EN ROMA EL EXCELENTE / señor don Fernando Enríquez Afán de Ribera, Duque de Alcalá / Em / baxador Extraordinario por la Católica Magestad del Rey / Don Filipe Cuarto nuestro Señor. / A veynte y siete de Julio deste año de mil y seiscientos y / veynte y cinco. Sevilla: Simón Faxardo, 1625.

21 De hecho, al paso del príncipe de Gales, en Madrid se aderezaron las calles como en cualquier entrada real autóctona, con colgaduras, luminarias, toros y cañas y tablados de comedias y danzas. El príncipe entró junto al rey, bajo palio y con acompañamiento de nobles y caballeros, precedido de atabales, trompetas y chirimías. Los consejos fueron a besarle la mano a donde se hospedaba, en el convento de San Jerónimo; se puso a su disposición a dos consejeros para acompañarle. El rey levantó las leyes suntuarias para que todos exhibieran la riqueza de España en sus ropas, le honró con una liberación de presos y le regaló ropa blanca, cueros de ámbar, perfumes, guantes, tejidos de lujo y una bandeja de oro de seis mil ducados, todo en baúles de carey guarnecidos de oro. SEGUNDA / RELACIÓN / DE LA Suntuosa / ENTRADA CON PALIO / en Madrid del Príncipe de Inglaterra. Sevilla: Juan Serrano de Vargas, 1623.

22 ENTRADA / DE DON IVAN DE / MENDOZA...

23 VERISSIMA / RELACIÓN / DE LA PARTIDA...

Las capitulaciones matrimoniales de 1623 fueron negociadas en tres sesiones entre Jacobo I y el marqués de Hinojosa y juradas en una ceremonia solemne en la capilla católica de palacio, ante los nobles, los obispos y el consejo real. Aunque no se menciona nada sobre su contenido o cariz, sí se recalca que implicó una comida en compañía real, una indumentaria de gala por parte del embajador, un programa musical con letra compuesta *ex profeso* a conformidad de ambas partes y oraciones por la salud de los monarcas. Al mediodía tuvo lugar un banquete en el salón del palacio, en que el rey compartió mesa con los embajadores y se hicieron brindis. Cuando fueron juradas por el consejo de Estado, los embajadores ya tenía cumplida su misión y abandonaron el palacio en coches a través de las calles abarrotadas, que celebraban el enlace con luminarias y artificios.

La relación de la embajada a Roma se caracteriza por su frivolidad, pues sólo da cuenta de esplendor y oropeles²⁴. La procesión atravesó la puerta del Pópulo con una ostentación minuciosamente descrita. Posteriormente se trasluce el mismo boato en los desplazamientos del embajador en carroza a los actos públicos y las casas de los cardenales. En el Vaticano se le recibió con salvas de artillería del castillo de Sant'Angelo y una colación en una mesa baja junto a la del pontífice. Los asuntos políticos son ignorados en la narración.

3. LA TRANSFERENCIA DE HEGEMONÍA

En 1659-1660, la monarquía hispánica transfería su hegemonía a Francia. La Guerra de los Treinta Años ya había acabado hacía mucho pero el imperio otrora glorioso se resistía a asumir su nuevo papel en el concierto europeo y había mantenido una guerra epilotal con Francia²⁵. En esos momentos de agonía, la diplomacia era necesaria para poner final a una guerra estéril con la mayor dignidad posible. La paz entre Francia y España sería muy efímera²⁶, pero la que se firmó en los Pirineos representó una esperanza de convivencia y descanso²⁷. Al mismo tiempo, las relaciones diplomáticas con Inglaterra podían restablecerse una vez restaurada la monarquía allí en 1660. Después de enfrentarse a todos sus enemigos al mismo tiempo de forma infructuosa, la monarquía hispánica buscaba nuevamente la paz con ellos.

También las relaciones de sucesos se hicieron eco del encuentro entre el valido don Luis Méndez de Haro y el cardenal Giulio Mazarino los Pirineos en 1659 para negociar la paz²⁸ y de la embajada que Felipe IV envió a Londres, a través del príncipe de Ligni, para entablar relaciones diplomáticas con un Carlos II recién restaurado en el trono de su decapitado padre²⁹. Por ellas se puede conocer el nutrido cortejo que salió de Madrid y Bruselas por tandas, incluso con nombres

24 J. Jaime García Bernal, "Leer relaciones de solemnidades en el XVII: entre la educación cortesana y el placer de la maravilla", en Carmen Espejo Cala (coord.), Relaciones de sucesos en la BUS, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2008, pp. 95-116.

25 Jonathan Israel, "España y Europa. Desde el Tratado de Múnster a la Paz de los Pirineos, 1648-1659", Pedralbes, 29 (2009), pp. 271-337.

26 Isabel Yetano, "Embajadas paralelas. Breve período de paz entre las continuas luchas que mantuvieron España y Francia en el siglo XVII", Espacio, Tiempo y Forma. Historia Moderna, 23, 2010, pp. 111-128. Juan Antonio Sánchez Belén, "Las relaciones internacionales de la monarquía hispánica durante la regencia de doña Mariana de Austria", Studia Historica. Hª Moderna, 20, 1998, pp. 137-172. Carmen María Fernández Nadal, La política exterior de la monarquía de Carlos II: el Consejo de Estado y la embajada de Londres (1665-1700), Gijón, Ateneo Jovellanos, 2009.

27 Otras fuentes para el estudio de las gestiones diplomáticas que implicó esta paz y este enlace pueden consultarse en el Archivo General de Simancas. Véase Julián Paz, Catálogo IV del Archivo General de Simancas: secretaría de Estado. Madrid: Tip. De la revista de archivos, bibliotecas y museos, 1914, pp. 54-63.

28 RELACIÓN / DEL VIAGE, QUE / DESDE LA VILLA DE MADRID / ha hecho a la de Yrún, el Excelentísimo señor Don / Luys Méndez de Haro y Sotomayor, Marqués del Car / pio, Duque – Conde de Olivares, & c. por mandado del / Rey Don Felipe Quarto, el Grande, nuestro señor (que / Dios guarde) a tratar los ajustamientos de la Paz con / el señor Cardenal Iulio Mazarino, que para el mesmo / efecto ha venido de París a San Juan de Luz de orden / del Christianísimo Luys XIV Rey de Francia y el esta / do que tiene esta Paz, hasta el día primero de / Agosto deste Año de 1659. Sevilla: Juan Gómez de Blas, 1659.

29 RELACIÓN / VERDADERA / DEL VIAJE, SÉQUITO, / Y ENTRADA, QUE HIZO EN / Londres el Excelentísimo señor Príncipe de / Ligni, de Amblice, y del Sacro Imperio, Ca / vallero del Insigne Orden del Tusón de Oro, / Capitán General de la Cavallería de los Esta / dos de Flandes, Embaxador extraordinario al / Sereníssimo Carlos Segundo, Rey de la gran / Bretaña, por la Magestad del Rey Don Felipe / Quarto nuestro Señor (que Dios guarde) para darle norabuena de la posesión de sus / Reyno, en que al presente se / halla. Sevilla: Juan Gómez de Blas, 1660.

y apellidos para revelar su categoría social. Puesto que el cortejo de Haro incluso se describe la mantelería, repostería y vajilla con su precio estimado, por no hablar de los magníficos regalos destinados a Luis XIV, Mazarino y Carlos Estuardo³⁰. Las cifras en acompañamiento y en inversión son desafortunadas para una coyuntura de derrota y agotamiento, como si la negación del desastre pudiera engañar a la opinión pública.

En un itinerario plagado de homenajes locales³¹, Haro fue objeto de luminarias, salvas, fuegos, ovaciones, banquetes, misa, gallardetes y banderolas, a las que él tuvo que corresponder con generosos regalos; el príncipe de Ligni recibió lanzamientos de sombreros, repiques de campanas, salvas de artillería de la Torre de Londres y de los barcos, aparte de ovaciones y agradecimientos. También tuvieron encuentros diplomáticos con dignatarios secundarios que tuvieron lugar a lo largo de la misión: Haro se vio con el virrey de Navarra (el conde de Santisteban), el señorío de Vizcaya, los diputados de las cortes aragonesas y Carlos Estuardo³²; el príncipe de Ligni se topó con el duque de York en el Támesis y se honraron mutuamente³³. Durante el camino, ambos embajadores se enviaban emisarios de avanzadilla para saludarse como Antonio Pimentel, el confidente español en la corte francesa. El embajador camino de Londres volvió a viajar en medios de transporte de los reyes Estuardo: su flota, sus embarcaciones fluviales, sus carrozas.

Mazarino se encontró con Haro en una engalanada barraca construida sobre un puente de madera sobre el río; Ligni realizó su entrada triunfal en Londres y posteriormente una audiencia privada. Lo que se dijeron no fue del interés de las relaciones de sucesos, ya que España no saldría bien parada. Con todo, el tono de despedida de los narradores es triunfalista, alentador, sin concretarse en ningún dato³⁴.

CONCLUSIONES

La hipótesis inicial se confirma: en cada una de las etapas diplomáticas del siglo XVII se reproducen las mismas pautas en torno a la recepción de embajadores. Asimismo coinciden con las de los recibimientos de monarcas, a los que los embajadores representaban fuera de su territorio. Estas son los principales constantes:

- Un séquito imponente, destinado a epatar y no al servicio personal del dignatario. Una parte de él estaba compuesta de caballeros distinguidos, nobles y parientes del embajador, en muchas ocasiones citados con nombre y apellidos. La mayoría del cortejo eran servidores de todos los oficios, enumerados en las relaciones de sucesos. También se incluye indefectiblemente una larga reata de équidos.
- El reparto de joyas, guantes y ámbar entre sus anfitriones y de propinas entre los servidores de éstos, como muestra de agradecimiento por el recibimiento dispensado y como símbolo de magnificencia.
- La indumentaria espléndida que caracteriza al embajador y su séquito, que son descritas con gran profusión en las relaciones de sucesos. Los cortejos solían llevar al menos tres atavíos: para el viaje, para la entrada triunfal en la capital y para el día de la audiencia.

30 RELACIÓN / DEL VIAGE / DESDE LA VILLA DE MADRID..., p. 4.

31 La descripción pormenorizada del esplendor del acompañamiento y las escalas del recorrido también vive un repunte en las relaciones de entradas y viajes reales de mitad de siglo. Confróntese con RELACIÓN DEL VIAGE / QUE HIZO CHRISTINA, REYNA DE SUECIA, DESDE INSPRUCH / a la ciudad de Roma, y el ostentoso recibimiento que se le hizo a su Magestad, en aquella santa / Ciudad, y cómo besó el pie a su Santidad. Sevilla: Juan Gómez de Blas, 1656.

32 RELACIÓN / DEL VIAGE, QUE / DESDE LA VILLA DE MADRID..., p. 10.

33 RELACIÓN / VERDADERA / DEL VIAJE..., p. 4.

34 Pilar González Pandos, "Gloria Mundi. Las relaciones de sucesos políticos y militares", en Carmen Espejo Cala (coord.), Relaciones de sucesos en la BUS, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2008, pp. 56-71.

Por tanto, las relaciones de sucesos dan a entender que al embajador no podían faltarle recursos económicos para costearse el viaje de cientos de servidores. También eran necesarios orígenes nobiliarios para relacionarse con la realeza y la nobleza sin que sus interlocutores pudieran desdeñarlo socialmente, un acompañamiento de parientes y clientes leales, desenvoltura cortesana para actuar galante pero adecuadamente con las mujeres de la realeza y la nobleza extranjeras, y habilidad política para conducirse representando acertadamente a su país.

El programa de eventos que incluían los recibimientos de embajadores siempre incluían banquetes con música, salvas de artillería y aclamaciones populares, medios de locomoción reales prestados, guías, intérpretes y anfitriones de alcurnia (preferentemente los privados del rey), alojamientos frecuentados por los reyes (posadas, colegios, palacios), privilegios de caza, espectáculos cortesanos de teatro y danza interpretados por nobles y reyes³⁵. Como homenaje, la música y la danza son destacadas a menudo como un privilegio de reyes y sus montajes simbolizaban mensajes políticos dirigidos al visitante.

La primera audiencia del rey tenía lugar en un palacio, en una fecha fijada por el mismo, preferentemente al final del día, de forma pública. El embajador llegaba con sus mejores galas y séquito, guiado por los nobles locales designados y precedidos por guardias y luces. Los reyes lo aguardaban rodeados de sus cortesanos. Como representantes de la persona de sus soberanos, los embajadores eran objeto de familiaridades por parte de la realeza: se saludaban con mutuos destocamientos, inclinaciones y apretones de manos, sin que se remarcase la superioridad del monarca. Para visitar en sus aposentos o besar la mano de la reina o las mujeres reales, los embajadores necesitaban la autorización del rey. Los atavíos de carácter nacional también eran significativos en el lenguaje de la diplomacia. Aunque las relaciones entre anfitrión y embajador se califican de muy cordiales, en las relaciones de fiestas se deslizan algunos elementos discordantes. A veces un embajador llevaba a cabo algún pequeño desplante para representar a su rey y expresar los límites que tenía fijados al negociar el inminente tratado.

Al examinar las relaciones de sucesos, se recibe la impresión de que los lectores a los que iban dirigidas estaban al corriente de la actualidad política internacional y sus actores, aunque más al comienzo del siglo XVII que bien entrado, en que la principal preocupación de los cronistas son las frivolidades. En la segunda mitad del siglo las relaciones serán más extensas que antes. Una obsesión patente de los autores de estos textos era remarcar la superioridad de los embajadores españoles y la corte hispánica en riquezas, apostura y cortesía. En consecuencia, también los embajadores españoles parecían cosechar éxitos en materia religiosa, estimulando la devoción católica. Todo esto apunta a que no se trata de fuentes idóneas para la historia política sino muestras de la propaganda que influía sobre la opinión pública³⁶, que en el siglo XVII se orientaba más hacia el protocolo y los lujos cortesanos que hacia los contenidos políticos propiamente dichos.

BIBLIOGRAFÍA

- ALLEN, Paul, Felipe III y la Pax Hispanica, 1598-1621: el fracaso de la gran estrategia, Madrid, Alianza, 2001.
- BOADAS, Sònia (ed.), Literatura en la Guerra de Treinta Años, Vigo, Academia del Hispanismo, 2012.
- DÍEZ BORQUE, José M^a (dir.), Literatura, política y fiesta en el Madrid de los Siglos de Oro, Madrid, Visor, 2009.

³⁵ ENTRADA / DE DON IVAN DE / MENDOZA..., p. 1.

³⁶ La Guerra de los Treinta Años dio a luz a mucha literatura propagandística de muchos géneros españoles, que son analizados en Sònia Boadas (ed.), *Literatura en la Guerra de Treinta Años*, Vigo, Academia del Hispanismo, 2012, y en José M^a Díez Borque (dir.), *Literatura, política y fiesta en el Madrid de los Siglos de Oro*, Madrid, Visor, 2009.

LOS RECIBIMIENTOS DE EMBAJADORES EN EL SIGLO XVII A TRAVÉS DE LAS RELACIONES DE SUCEOS

- FERNÁNDEZ NADAL, Carmen María, *La política exterior de la monarquía de Carlos II: el Consejo de Estado y la embajada de Londres (1665-1700)*, Gijón, Ateneo Jovellanos, 2009.
- GARCÍA BERNAL, J. Jaime, «Leer relaciones de solemnidades en el XVII: entre la educación cortesana y el placer de la maravilla», en Carmen Espejo Cala (coord.), *Relaciones de sucesos en la BUS*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2008, pp. 95-116.
- GARCÍA GARCÍA, Bernardo José, *La Pax Hispanica: política exterior del Duque de Lerma*, Lovaina, Leuven University Press, 1996.
- GARCÍA GARCÍA, Bernardo José; Herrero Sánchez, Manuel; Hugon, Alain, (eds.), *El arte de la prudencia: la Tregua de los Doce Años en la Europa de los pacificadores*, Madrid, Fundación Carlos de Amberes, 2012.
- GONZÁLEZ PANDOS, Pilar, «Gloria Mundi. Las relaciones de sucesos políticos y militares», en Carmen Espejo Cala (coord.), *Relaciones de sucesos en la BUS*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2008, pp. 56-71.
- ISRAEL, Jonathan, *La república holandesa y el mundo hispánico 1606-1661*, Madrid, Nerea, 1997.
- «España y Europa. Desde el Tratado de Münster a la Paz de los Pirineos, 1648-1659», *Pedralbes*, 29 (2009), pp. 271-337.
- MAILLARD ÁLVAREZ, Natalia; Rueda Ramírez, Pedro, «Sevilla en el mercado tipográfico (siglos XV-XVIII): de papeles y relaciones», en Carmen Espejo Cala (coord.), *Relaciones de sucesos en la BUS*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2008, pp. 13-25.
- MARAVALL, José Antonio, *La cultura del Barroco*, Barcelona, Ariel, 1975.
- MAREK, Pavel, «La diplomacia española y la papal en la corte imperial de Fernando II», *Studia Historica. Hª Moderna*, 30, 2008, pp. 109-143.
- NEGREDO DEL CERRO, Fernando, «Un episodio español en la Guerra de los Treinta Años: la embajada del marqués de Cadreita al Sacro Imperio y el acercamiento al elector sajón (1629-1631)», *Hispania*, 251, 2015, pp. 669-694.
- PAZ, Julián, *Catálogo IV del Archivo General de Simancas: secretaría de Estado*. Madrid: Tip. De la revista de archivos, bibliotecas y museos, 1914.
- RUIZ FERNÁNDEZ, Oscar Alfredo, «Demonios más bien vistos que españoles. Guerra, catolicismo y diplomacia hispánica en la Gran Bretaña de Jacobo I Estuardo (1603-1625) », *Hispania Sacra*, 138, 2016, pp. 603-617.
- SÁNCHEZ BELÉN, Juan Antonio, «Las relaciones internacionales de la monarquía hispánica durante la regencia de doña Mariana de Austria», *Studia Historica. Hª Moderna*, 20, 1998, pp. 137-172.
- SANZ CAMAÑES, Porfirio, «Embajadas, corte y sistemas de inteligencia. Inglaterra y la diplomacia exterior española a comienzos del siglo XVII», *Chronica Nova*, 37, 2011, pp. 301-327.
- «Las instrucciones diplomáticas de los embajadores españoles en Inglaterra durante el siglo XVII», *Revista de Historia Moderna*, 33, 2015, pp. 11-31.
- Diplomacia hispano-inglesa en el siglo XVII*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 2002.
- USUNÁRIZ, Jesús María, «El inicio de la Guerra de los Treinta Años en la publicística española: la Defenestración de Praga y la batalla de Montaña Blanca», *La Perinola*, 18, 2014, pp. 181-213.
- USUNÁRIZ, Jesús María, *España en Alemania: la guerra de los Treinta Años en crónicas y relaciones de sucesos*, Nueva York, Idea, 2016; o
- YETANO, Isabel, «Embajadas paralelas. Breve período de paz entre las continuas luchas que mantuvieron España y Francia en el siglo XVII», *Espacio, Tiempo y Forma. Historia Moderna*, 23, 2010, pp. 111-128.

FUENTES BIBLIOGRÁFICAS

ENTRADA / DE DON IVAN DE / MENDOZA MARQUÉS DE LA / INOIOSA EMBAXADOR EXTRAORDI / rio, en Inglaterra. Sevilla: Francisco de Lira, 1623.

LA SEGUNDA / PARTE DE LA EM / BAXADA DE DON JUAN DE / Tassis, Conde de Villamediana, y Embaxador de su Ma / gestad del Rey Don Felipe tercero nuestro Señor, para el nuevo Rey Iacobo / de Inglaterra. Dase cuenta de lo que su Magestad le respondió, y / los grandes comedimientos que se hizieron. Sevilla, Bartolomé Gómez, 1604.

RELACIÓN / DE LA ALEGRE / ENTRADA EN PÚBLICO, / QUE HIZO EN ROMA EL EXCELENTE / señor don Fernando Enríquez Afán de Ribera, Duque de Alcalá / Em / baxador Extraordinario por la Católica Magestad del Rey / Don Filipe Cuarto nuestro Señor. / A veynte y siete de Iulio deste año de mil y seiscientos y / veynte y cinco. Sevilla: Simón Faxardo, 1625.

RELACIÓN / DEL VIAGE, QUE / DESDE LA VILLA DE MADRID / ha hecho a la de Yrún, el Excelentísimo señor Don / Luys Méndez de Haro y Sotomayor, Marqués del Car / pio, Duque – Conde de Olivares, & c. por mandado del / Rey Don Felipe Quarto, el Grande, nuestro señor (que / Dios guarde) a tratar los ajustamientos de la Paz con / el señor Cardenal Iulio Mazarino, que para el mesmo / efecto ha venido de París a San Iuan de Luz de orden / del Christianísimo Luys XIV Rey de Francia y el esta / do que tiene esta Paz, hasta el día primero de / Agosto deste Año de 1659. Sevilla: Juan Gómez de Blas, 1659.

RELACIÓN / MUY VERDADERA / DEL RECIBIMIENTO Y FIES / tas que se le hizieron en Inglaterra a don de Juan Tassis, / conde de Villamediana, Embaxador extraordinario de su Magestad del Rey Don / Felipe tercero nuestro Señor, para el nuevo Rey Iacobo de Inglaterra. Dase cuenta / de la Embaxada, y otras cosas muy notables y / dignas de saberse. Sevilla, Bartolomé Gómez, 1603.

RELACIÓN / VERDADERA / DEL VIAJE, SÉQUITO, / Y ENTRADA, QUE HIZO EN / Londres el Excelentísimo señor Príncipe de / Ligni, de Amblice, y del Sacro Imperio, Ca / vallero del Insigne Orden del Tusón de Oro, / Capitán General de la Cavallería de los Esta / dos de Flandes, Embaxador extraordinario al / Serenísimo Carlos Segundo, Rey de la gran / Bretaña, por la Magestad del Rey Don Felipe / Quarto nuestro Señor (que Dios guarde) para darle norabuena de la posesión de sus / Reyno, en que al presente se / halla. Sevilla: Juan Gómez de Blas, 1660.

RELACIÓN DE / la audiencia que se le dio al Príncipe de / Mérito, Duque de Pastrana embajador / extraordinario, en París por los Cristia / nísimos Reyes de Francia, y embaxada / que les dio, y el efecto que uvo cerca / de las Capitulaciones de los casa / mientos del Príncipe nuestro / señor, y de la serenísima / Infanta Madama Isa / bela, y de lo que / más pasó. Madrid: Alonso Martín, 1612. RELACIÓN / VERDADERA EN / LA QUAL SE DECLARA LA EMBAXADA / que dio el Duque de Umena, y capitulaciones / entre España, y Francia. Madrid: Alonso Martín, 1612.

RELACIÓN DEL VIAGE / QUE HIZO CHRISTINA, REYNA DE SUECIA, DESDE INSPRUCH / a la ciudad de Roma, y el ostentoso recibimiento que se le hizo a su Magestad, en aquella santa / Ciudad, y cómo besó el pie a su Santidad. Sevilla: Juan Gómez de Blas, 1656.

SEGUNDA / RELACIÓN / DE LA SUNTUOSA / ENTRADA CON PALIO / en Madrid del Príncipe de Inglaterra. Sevilla: Juan Serrano de Vargas, 1623.

VERISSIMA / RELACIÓN / DE LA PARTIDA / DE LONDRES QUE HIZO DON DIEGO / Hurtado de Mendoza, Embaxador extraordinario de su Magestad / y los singulares favores que le hizo el Rey de la gran Bretaña, sen / tándole a comer a su mesa con él, y con el Príncipe de Gales, y los / favores así mismo que recibió en Flandes de la Serenísima Infanta / doña Ysabel Clara de Austria. Y en París el christianísimo / Rey de Francia también le hizo. Sevilla: Juan de Cabrera, 1624.

“THAT APPLE OF THEIR EYES”. EL TRATADO DE MADRID DE 1630 Y LA CUESTIÓN DEL PALATINADO EN EL MARCO DE LA GUERRA DE LOS TREINTA AÑOS

BEATRIZ ÁLVAREZ GARCÍA*

beatriz.alvarez@ucm.es

Universidad Complutense de Madrid

Resumen: La guerra del Palatinado supuso la apertura de un nuevo frente entre Gran Bretaña y la Monarquía Hispánica. La historiografía ha contemplado las relaciones entre ambas monarquías como un conflicto menor de la Guerra de los Treinta Años. Sin embargo, su vinculación con los territorios germánicos queda patente en el escenario del Palatinado. El objetivo de este artículo es estudiar su influencia y participación en el conflicto y cómo este acentuó el papel de Isabel Clara Eugenia en la negociación del Tratado de Madrid, además de configurar una red de informantes con centro en Flandes.

Palabras clave: Diplomacia, Palatinado, Flandes, Gran Bretaña, Monarquía Hispánica.

Abstract: The Palatinate campaign opened a new front in the war between England and Spain. Historical research has usually considered this war as a minor conflict of the Thirty Years War. However, the Palatinate scenario suggests a major involvement of both Britain and Spain in Germany. The aim of this paper is to analyze their influence and participation in the conflict of the Palatinate, by examining how it increased Isabel Clara Eugenia's role in the negotiations of the Treaty of Madrid and the establishment of a network of informants in the Low Countries.

Key words: Diplomacy, Palatinate, Low Countries, England, Spanish Monarchy.

* Trabajo realizado en el marco del contrato predoctoral del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (ref. FPU 14/02639) y del proyecto «Conformar la Monarquía Hispánica: cultura política y prácticas dinásticas en los siglos XVI y XVII» (financiado con fondos MINEICO-FEDER, ref. HAR2016-76214P), adscrito a la UAH y en ejecución entre los años 2016-2020.

INTRODUCCIÓN. ¿UNA CUESTIÓN SECUNDARIA DE LAS RELACIONES HISPANO-BRITÁNICAS?

En 1632 Balthazar Gerbier, se refería a la cuestión del Palatinado como el “Noli me tangere” de la diplomacia hispano-británica, “that Apple of their eyes”, cuya posesión por parte de los ejércitos españoles era incuestionable⁵¹⁴. Balthazar Gerbier sabía de lo que hablaba. Desde la década de los años veinte, este pintor holandés había estado al servicio británico, primero directamente bajo el mando del duque de Buckingham, encargándose de comisionar obras de arte para él, y, tras su muerte, como agente de la corona británica en Flandes, desde donde mantenía una ingente correspondencia con Carlos I, sus secretarios de estado y numerosos diplomáticos británicos y extranjeros⁵¹⁵. Cuando Gerbier se refería, por lo tanto, a la cuestión del Palatinado y de su situación como tema principal en las negociaciones hispano-británicas no lo hacía sin conocimiento de causa.

La historiografía ha observado la llamada “cuestión del Palatinado” desde dos ópticas diferentes: bien como un asunto propiamente germano, del Imperio, que dio inicio a la Guerra de los Treinta Años, o bien como un tema tangencial de las negociaciones hispano-británicas del momento⁵¹⁶. De hecho, desde 1620 el Palatinado se convirtió en un tema constante en cualquiera de las negociaciones con Gran Bretaña, estaba presente en prácticamente todas las consultas del Consejo de Estado al respecto y la máxima de la restitución y reputación del Palatinado se convertía en punto esencial de la política británica tras la subida al trono de Carlos I. La segunda cláusula del Tratado de Southampton, una alianza ofensiva entre las Provincias Unidas e Inglaterra firmada el 7 de septiembre de 1625, se refería no solo a la defensa de las libertades de las Provincias Unidas, sino también a la restitución de la dignidad electoral y tierras del conde palatino⁵¹⁷. No obstante, y a pesar de esta permanencia temática en las negociaciones, la sombra amenazadora de la cuestión del Palatinado no llegaba a extender su influencia. De hecho, la firma del Tratado de Madrid de 1630 no incluía ninguna disposición al respecto, aunque ello no evitó que continuase siendo un tema recurrente.

La cuestión del Palatinado se convierte así no solo en un elemento esencial para comprender la dimensión europea que tomó la Guerra de los Treinta Años, sino también en un escenario perfecto para analizar las complejas interrelaciones del período. Bruselas se convirtió

⁵¹⁴ The National Archives (Londres) [TNA], State Papers [SP] 77/20/337, carta de Balthazar Gerbier a Carlos I, Bruselas, 19 de diciembre de 1631. Sobre Balthazar Gerbier, ver la entrada de Jeremy Wood, «Gerbier, Balthazar», en *Oxford Dictionary of National Biography* [ODNB]. La ortografía de las fuentes inglesas ha sido modernizada a los estándares actuales. Asimismo, todas las fechas han sido actualizadas al calendario gregoriano, frente al “estilo antiguo” que se utilizaba en Gran Bretaña a inicios del siglo XVII.

⁵¹⁵ Mark Lamster, *Rubens. El maestro de las sombras. Arte e intrigas diplomática en las cortes europeas del siglo XVII*, Barcelona, Tusquets, 2012; Gregory Martin, *Rubens in London. Art and Diplomacy*, Londres, Harvey Miller Publishers, 2011; Javier Revilla, “Puedo hacer de una plumada cuantos duques quiera, pero ni un solo Rubens. Un artista diplomático al servicio de la Casa de Austria”, *Revista de Historia Moderna*, 33, 2015, pp. 101-122; *idem*, *Rubens y el Tratado de Madrid de 1630. Oficios diplomáticos de un pintor*, Trabajo de Fin de Máster dirigido por Manuel Rivero Rodríguez, Universidad Autónoma de Madrid, 2010. La documentación de la correspondencia de Gerbier se conserva en la sección de los TNA, SP/105.

⁵¹⁶ Glyn Redworth, *El Príncipe y la Infanta. Una boda real frustrada*, Madrid, Taurus, 2004; Alexander Samson (ed.), *The Spanish Match. Prince Charles's Journey to Madrid, 1623*, Ashgate, Aldershot, 2006; Porfirio Sanz, *Diplomacia hispano-inglesa en el siglo XVII. Razón de estado y relaciones de poder durante la Guerra de los Treinta Años, 1618-1648*, Cuenca, Universidad de Castilla – La Mancha, 2002; *idem*, *La Monarquía Hispánica en tiempos del Quijote*, Madrid, Sílex, 2005; *idem*, “El tratado hispano-inglés «de paz, confederación y comercio» de 1630. Repercusiones políticas en Europa e implicaciones económicas en América”, en José A. Armillas Vicente (ed.), *VII Congreso Internacional de Historia de América, vol. 3: La economía marítima del Atlántico. Pesca, navegación y comercio*, Zaragoza, Diputación General de Aragón, 1998, pp. 1817-1828. El artículo de Brennan C. Pursell, “The End of the Spanish Match”, *Historical Journal*, 45, 2002, pp. 699-726, relaciona directamente la ruptura del tratado de matrimonio con la cuestión del Palatinado. Sobre la situación del Palatinado, ver Brennan C. Pursell, “The Palatinado and its Networks in the Empire and in Europe”, en Olaf Asbach y Peter Schröder (eds.), *The Ashgate Research Companion to the Thirty Years War*, Farnham, Ashgate, 2014, pp. 25-36.

⁵¹⁷ Anton Poot, *Crucial Years in Anglo-Dutch Relations (1625-1642). The Political and Diplomatic Contacts*, Hilversum, Hilversum Verloren, 2013, pp. 32-33.

“THAT APPLE OF THEIR EYES”. EL TRATADO DE MADRID DE 1630 Y LA CUESTIÓN DEL PALATINADO EN EL MARCO DE LA GUERRA DE LOS TREINTA AÑOS

en un verdadero centro de agentes y espías que defendían distintos intereses, en una especie de caja de resonancia de todas las partes implicadas de alguna forma en estas negociaciones⁵¹⁸.

1. EL IMPACTO EN LAS NEGOCIACIONES DEL *SPANISH MATCH*

“Escriben de Alemania que pide el Palatino al emperador la investidura de su estado para su hijo heredero y ofrece enviarle a criar en la corte imperial. Interceden con el César los demás electores, y piénsase que lo hará si entre todos le contribuyen con un millón para pagar parte de gastos y vienen con los protestantes en que le obedezcan; y en el ínterin que esto se asienta, aunque pasada la tregua de Maguncia, no cesa el comercio y el caminar es seguro”⁵¹⁹.

Así resumía Andrés de Almansa y Mendoza en una de sus cartas la situación en el Imperio en 1621. En contra de la opinión de Jacobo I, quien se mostró “most afflicted” por las noticias⁵²⁰, Federico V del Palatinado había asumido la corona que los nobles bohemios le habían ofrecido en 1619. No obstante, su actuación no quedaría sin represalias por parte del recién elegido emperador Fernando II, quien envió un ejército al mando de Wallenstein que derrotó a las tropas de Federico V en la batalla de Montaña Blanca, poniendo fin así a la revuelta de Bohemia. La breve duración de este reinado le valió a Federico el sobrenombre de “rey de invierno” y le obligó a exiliarse junto con su familia en La Haya.

En 1621 Fernando II promulgó el bando imperial por el cual declaraba proscrito a Federico V y todos sus seguidores, despojándoles de sus tierras⁵²¹. Las Provincias Unidas se constituyeron en refugio de los príncipes protestantes, al tiempo que la tregua con la Monarquía Hispánica expiraba y se reiniciaba la guerra. Todo ello coadyuvó a la creación de un clima de militancia protestante frente a las potencias católicas, ejemplificadas en el Imperio y la Monarquía Hispánica⁵²².

El conflicto podría haber quedado reducido al ámbito germano, pero la política de alianzas llevada a cabo por el monarca británico otorgaba a la coyuntura una dimensión europea que fácilmente podía involucrar a otros estados. Jacobo I había casado a su hija Isabel con el príncipe palatino como un medio para configurar sus alianzas a nivel europeo y lograr su objetivo de erigirse en árbitro de Europa⁵²³. Sin embargo, la aceptación de la corona de Bohemia por parte de Federico creó tensiones con las potencias católicas, justo en el momento en el que Jacobo negociaba el matrimonio de su otro hijo, el príncipe de Gales, con la infanta española María. Las diferencias religiosas entre ambos pretendientes y el surgimiento del conflicto en torno al Palatinado colocaron las negociaciones del enlace en un punto verdaderamente complicado. La invasión del Palatinado en 1620 por parte de las tropas de Spínola exacerbó el conflicto, pues Federico reclamó ayuda a su suegro. A pesar de la contrariedad que sentía, Jacobo I no podía obviar el hecho de que su hija y nietos vivían exiliados, con las tierras de su marido confiscadas,

⁵¹⁸ Sobre la situación de Bruselas en este periodo, ver Alicia Esteban Estríngana, *Madrid y Bruselas. Relaciones de gobierno en la etapa postarchiducal (1621-1634)*, Lovaina, Leuven University Press, 2005; Werner Thomas, “La Corte de Bruselas y la restauración de la casa de Habsburgo en Flandes, 1598-1633”, en *El arte en la corte de los Archiduques Alberto de Austria e Isabel Clara Eugenia (1598-1633). Un reino imaginado*, Madrid, Patrimonio Nacional, 2000, pp. 46-63.

⁵¹⁹ Carta 3 de Andrés de Almansa y Mendoza, 1621, citado en la edición de Henry Ettinghausen y Manuel Borrego, *Andrés de Almansa y Mendoza. Obra periodística*, Madrid, Castalia, 2001, p. 194.

⁵²⁰ Peter Wilson, *Europe's Tragedy. A History of the Thirty Years War*, Londres, Allen Lane, 2009, p. 286.

⁵²¹ *Ibidem*.

⁵²² Robert Kingdom, “International Calvinism in the Thirty Years War”, en Klaus Bussmann y Heinz Schilling (eds.), *1648: War and peace in Europe*, vol. 1, Münster, 1998.

⁵²³ Robert Zaller, “Interest of State: James I and the Palatinate”, *Albion*, 6, 1974, pp. 144-175; Kenneth Fincham, y Peter Lake, “The Ecclesiastical Policy of King James I”, *Journal of British Studies*, 24, 1985, pp. 169-207; Alan McDonald, “James VI and I, the Church of Scotland, and British Ecclesiastical Convergence”, *The Historical Journal*, 48, 2005, pp. 885-890.

por lo que la reclamación de la restitución del Palatinado se convirtió en un problema a dirimir en el marco de las negociaciones hispano-británicas.

Para la corte española se convirtió en la excusa necesaria para romper el tratado de matrimonio entre Carlos y María, que ni Felipe IV ni Olivares deseaban acordar. No obstante, la inminente expiración de la tregua con las Provincias Unidas colocaba a la Monarquía Hispánica en una posición compleja en torno al Canal de la Mancha. La posibilidad de que Gran Bretaña enviara tropas para auxiliar al palatino y los ejércitos españoles y flamencos quedaran aprisionados en dos frentes era motivo suficiente para tratar de mantener, a pesar de todo, unas relaciones cordiales con las islas. En mayo de 1624 el embajador inglés en Madrid, Walter Aston, aseguraba que

“they understand that it [el matrimonio] is no desired in England. They are very well contented that it be no more spoken of, but that they will procure Your Majesty’s satisfaction in this business of the Palatinate and so remain friends as before”⁵²⁴.

Se encontraba aquí el núcleo principal de la negociación, la necesidad de mantener estratégicamente la convivencia sin que esta supusiera la entrega de ninguno de los territorios obtenidos, pues el delicado equilibrio al que la Monarquía Hispánica estaba jugando podía romperse si el Palatinado era devuelto a Federico V. Se estableció así un sistema de simulación en el que cada una de las partes implicadas incluía la cuestión del Palatinado como elemento inexcusable de la negociación, hasta el punto de que Alcalá-Zamora lo ha definido como “un curso completo de maquiavelismo”⁵²⁵. En el momento de la verdad la solución del Palatinado quedaba supeditada a los intereses estratégicos.

El asunto del Palatinado preocupaba más en Flandes, donde la tregua con las Provincias Unidas estaba a punto de expirar. La llegada de Federico V a La Haya no mejoró la situación, pues establecía un nuevo foco de conflicto entre ambos territorios. Isabel Clara Eugenia, de hecho, deseaba hallar una solución negociada que le permitiera asegurar la paz con las Provincias Unidas. La posible restitución del Palatinado era una de las opciones a considerar en la elaboración de la política flamenca hacia Gran Bretaña. Junto a ello, existía el peligro de que el ejército que el conde de Mansfeld reunía para recuperar el Palatinado atravesase las tierras flamencas⁵²⁶. Sus objetivos, sin embargo, quedarían muy lejos de hacerse realidad a causa de dos factores: la entrega de las tierras y título elector al duque Maximiliano de Baviera en una ceremonia en Ratisbona en 1623 a la que el embajador español el conde de Oñate no asistió y sobre la que Isabel protestó formalmente, al considerar los efectos negativos que esto tendría sobre su política⁵²⁷; y el inicio de la guerra con Inglaterra y la consecución de una política de reputación por parte tanto de Gran Bretaña como de la Monarquía Hispánica, que impedía alcanzar un acuerdo.

2. LAS NEGOCIACIONES A TRAVÉS DE BRUSELAS

Al fin los tratados matrimoniales se rompieron y la guerra estalló en 1625, tal y como avisaba el embajador Aston que sucedería: “any proposition that can be made touching the Palatinate is in vain for nothing will satisfy, but a war with Spain”⁵²⁸. La breve guerra de 1625-1630 añadió a los frentes abiertos de Flandes y el Palatinado el frente mediterráneo, ejemplificado en el asedio de Cádiz de 1625, a la vez que desplazaba el centro de negociación hacia Bruselas. Isabel Clara Eugenia defendió la necesidad de mantener la neutralidad británica para hacer frente

⁵²⁴ British Library [BL], Add MS 36449, f. 94 v., carta de Walter Aston a Jacobo I, Madrid, 5 de mayo de 1624. Sobre Walter Aston, ver la entrada de Albert Loomie, «Aston, Walter», en *ODNB*.

⁵²⁵ José Alcalá-Zamora, *España, Flandes y el Mar del Norte (1618-1639)*, Barcelona, Planeta, 1975, p. 219.

⁵²⁶ Archivo General de Simancas [AGS], Estado, lib. 378, s.f., facultad que el rey de la Gran Bretaña ha dado al conde de Mansfeld para la recuperación del Palatinado, 7 de noviembre de 1624; *ídem*, Relación de la audiencia de Bruneau y Van Male con Carlos I, Londres, 9 de febrero de 1625.

⁵²⁷ Peter Wilson, *Europe’s Tragedy...*, *op. cit.*, p. 355.

⁵²⁸ BL, Add MS 36449, f. 122, carta de Walter Aston a Jacobo I, Madrid, 10 de julio de 1624.

“THAT APPLE OF THEIR EYES”. EL TRATADO DE MADRID DE 1630 Y LA CUESTIÓN DEL PALATINADO EN EL MARCO DE LA GUERRA DE LOS TREINTA AÑOS

a las Provincias Unidas, porque de ella dependía también la seguridad en el Canal de la Mancha. Se mantuvo por ello al tanto de las negociaciones que los embajadores españoles llevaban a cabo en Londres, como muestran los informes de Carlos Coloma:

“I humbly beseech Your Majesty to be leased to tell the said Van Male your royal intention and will in this particular, that I may represent it unto His Majesty and to Her Highness exactly and literally, performing my obligations and serving Your Majesty as far as they shall permit me, performing myself to be forever”⁵²⁹.

Dentro de esta línea política, su interés con respecto al Palatinado radicaba en su valor como posibilidad de cambio por una mediación británica con las Provincias Unidas, un hecho que también era advertido por la corte madrileña⁵³⁰. Debido a la situación política y geográfica de las provincias flamencas, en absoluto conveniente para una guerra en varios frentes, el objetivo principal de Isabel fue evitar la expansión de la guerra del Palatinado hacia Flandes⁵³¹. La reclamación de la fortaleza de Frankenthal, cedida en 1623 a los católicos por mediación británica, también fue una constante en las negociaciones con Flandes y se convirtió en un asunto en sí mismo dentro de la cuestión palatina⁵³².

2.1. LA CONFERENCIA DE BRUSELAS DE 1622

Ya en 1621 Jacobo I organizaba la posibilidad de una tregua para Federico V a través de la mediación de Isabel, a la que también se sumaron Felipe IV y el emperador. Los elegidos para esta conferencia de Bruselas fueron Richard Weston, como representante de Gran Bretaña, el conde de Schwarzenberg, como enviado del Imperio, y Ferdinand de Boisschot y el canciller de Brabante, Petrus Peckius, que ya había servido anteriormente como diplomático, como representantes de Flandes⁵³³. Las consultas del Consejo de Estado están repletas en esos años de inquisiciones de Isabel con respecto al Palatinado. La decisión imperial de otorgar la dignidad electoral al duque de Baviera no agradó ni en Madrid ni en Bruselas, pues solo dificultaba la resolución de un conflicto ya de por sí espinoso, además de aumentar el poder regional de Baviera dentro del Imperio. Felipe IV, Olivares e Isabel trataron de encontrar una solución de compromiso que contentase al rey británico, pero sin causar daño en la reputación del duque bávaro y del emperador, para lo que se llegó a proponer una liga entre el emperador, la Monarquía y Gran Bretaña⁵³⁴.

Si bien es cierto que Isabel consideraba que podía servir como un medio para lograr la paz en Flandes, lo es también que su opinión fue cambiando con los años. En 1625 aún veía su restitución demasiado temprana, ante el riesgo de un renacer de la guerra en Alemania⁵³⁵. Para entonces, Olivares apuntaba a dos posibilidades de actuación: por un lado, la posibilidad de lograr un acuerdo entre el emperador y los electores, a cambio de lo que se podría exigir ayuda en Flandes; por otro, el acuerdo con Gran Bretaña y el Palatinado, incluyendo un matrimonio con la hija del emperador, una propuesta ya apoyada por Isabel Clara Eugenia en la conferencia de

⁵²⁹ TNA, SP 77/17/236, carta de Carlos Coloma a Jacobo I, 14 de julio 1624.

⁵³⁰ Peter Wilson, *Europe's Tragedy...*, *op. cit.*; Olga Turner, “La segunda embajada de Carlos Coloma a Inglaterra y la paz anglo-española de 1630”, *Estudios de Historia Moderna*, 2, 1952, pp. 135-154.

⁵³¹ Peer Schmidt, *La monarquía universal española y América. La imagen del Imperio español en la Guerra de los Treinta Años (1618-1648)*, México D.F., Fondo de Cultura Económica, 2008, pp. 42-43.

⁵³² Sobre Frankenthal, ver José Alcalá-Zamora, *España, Flandes...*, *op. cit.*, pp. 220-221.

⁵³³ William Patterson, *King James VI and I and the Reunion of Christendom*, Cambridge, Cambridge University Press, 1997, pp. 311-312; Real Biblioteca de Palacio, II/2170, doc. 28, correspondencia del conde de Gondomar, 28 de diciembre de 1621; *idem*, doc. 46, carta de Isabel Clara Eugenia, 24 de febrero de 1622; *idem*, doc. 59, carta de Isabel Clara Eugenia, 9 de abril de 1622.

⁵³⁴ Sobre la relación entre Baviera, Gran Bretaña y la Monarquía Hispánica, ver Eberhard Straub, *Pax et Imperium. Spaniens Kampf um seine Friedensordnung in Europa zwischen 1617 und 1635*, Munich, Ferdinand Schöningh, 1980, pp. 163-204.

⁵³⁵ AGS, Estado, lib. 377, s.f., consulta del Consejo de Estado, 8 de febrero de 1625.

Bruselas de septiembre de 1622⁵³⁶. El Consejo de Estado asumió la primera opción, pero sin dejar de lado la segunda, de esta manera en Flandes se continuó favoreciendo las negociaciones con Gran Bretaña a modo de “diversión”. En 1627 se le enviaba a Isabel un poder con antedata en el que se le facultaba a entablar negociaciones con cualquier estado con el que estuviesen en guerra, lo que incluía Inglaterra, si bien no estaba claro aún que estas fueran a prosperar en ningún tratado final⁵³⁷.

2.2. ISABEL CLARA EUGENIA Y LAS NEGOCIACIONES DE 1627-1629

Isabel Clara Eugenia continuó manteniendo contacto con agentes británicos durante todo el tiempo que duró la guerra, como demuestra la presencia de Hugh Ross, residente escocés en Dunkerque encargado de negociar los temas mercantiles por orden de Carlos I. Estos contactos se establecían fundamentalmente por la importancia del comercio para ambas regiones y así en 1626 se encontraba negociando un acuerdo sobre la libertad de navegación en el Canal con Ross⁵³⁸.

Construyendo sobre una red más local de comerciantes, agentes y anticuarios, Isabel impulsó también la presencia de pintores como negociadores diplomáticos, entre los que se encuentran los conocidos casos de Rubens y Gerbier. El primero comenzó sus encargos diplomáticos en las negociaciones entre Bruselas y La Haya, para ocuparse posteriormente de las gestiones con Inglaterra⁵³⁹. En septiembre de 1628 Isabel impulsaba la creación de una conferencia secreta en la que participarían los agentes de la Monarquía Hispánica y de Inglaterra y cuyo objetivo era alcanzar un acuerdo de paz⁵⁴⁰. Entre las propuestas de acuerdo que llegaron a Isabel durante el año de 1628 se encontraba una que aseguraba la mediación de Carlos I ante las Provincias Unidas a cambio de que Felipe IV intercediese ante el emperador a favor de la restitución del título electoral a Federico de Hesse⁵⁴¹.

En diciembre Isabel expedía un pasaporte para James Hay, duque de Carlisle, que planeaba viajar a Bruselas⁵⁴². Los motivos de su viaje son desconocidos, aunque teniendo en cuenta su inclinación prohispana y la existencia de negociaciones secretas en Flandes, puede inferirse que se tratara de negociaciones encubiertas⁵⁴³. En cualquier caso, su viaje se vio frustrado por la propia corona británica, que lo desaconsejó a causa de la impresión que ello podía dar a sus aliados, entre los que se contaría, aunque en el informe no aparece expresamente, el conde palatino⁵⁴⁴. Su actuación se veía favorecida por las tensiones que existían también entre Gran Bretaña y las Provincias Unidas y que permitían a Isabel Clara Eugenia impulsar una política de acercamiento entre la República holandesa y Flandes⁵⁴⁵. Igualmente mantenía contacto con otros

⁵³⁶ AGS, Estado, lib. 377, s.f., puntos de lo que contiene el papel del conde duque de Olivares, 31 de enero de 1625; Eberhard Straub, *Pax et Imperium...*, op. cit., p. 171; Fernando Negredo del Cerro, *La Guerra de los Treinta Años. Una visión desde la Monarquía Hispánica*, Madrid, Síntesis, 2016, pp. 94-95.

⁵³⁷ AGS, Estado, K-1434, s.f., consulta del Consejo de Estado, 22 de mayo de 1627.

⁵³⁸ TNA, SP 77/18/282, comisión a Hugh Ross para que negocie con Isabel Clara Eugenia, 27 de julio de 1626.

⁵³⁹ Javier Revilla, “Puedo hacer de una plumada...”, op. cit.

⁵⁴⁰ AGS, Estado, leg. 2517, s.f., carta de Isabel Clara Eugenia a Felipe IV, 21 de septiembre de 1628.

⁵⁴¹ AGS, Estado, leg. 2517, s.f., propuesta de acuerdo entre el rey de España y los reyes de Gran Bretaña, Dinamarca y los estados de las Provincias Unidas, [1628].

⁵⁴² Sobre James Hay, ver la entrada de Roy Schreiber, «Hay, James, Earl of Carlisle», en *ODNB*.

⁵⁴³ AGS, Estado, leg. 2517, s.f., carta del abad Scaglia, s.f.; Miguel Á. Echevarría, *La diplomacia secreta en Flandes, 1598-1643*, Bilbao, Universidad de País Vasco, 1984.

⁵⁴⁴ TNA, SP 77/18/374, Razones en contra de que el duque de Carlisle vaya a Bruselas, 1 de mayo de 1628.

⁵⁴⁵ Joel BENSON, *Cooperation to Competition: English Perspective and Policy on Anglo-Dutch Economic Relations during the Reign of James I*, Tesis doctoral, Universidad de Miami, 1987; Miguel A. Echevarría, “Espionnage à la cour de Bruxelles”, en Werner Thomas y Luc Duerloo (eds.), *Albert and Isabella, 1598-1621*, Lovaina, Brepols, 1998, pp. 93-97.

“THAT APPLE OF THEIR EYES”. EL TRATADO DE MADRID DE 1630 Y LA CUESTIÓN DEL PALATINADO EN EL MARCO DE LA GUERRA DE LOS TREINTA AÑOS

residentes que podían ser potenciales aliados en el contexto de Flandes, como el agente danés⁵⁴⁶. Este tenía como objetivo llegar hasta Inglaterra para cerrar un tratado de asistencia con Carlos I, pero se desvió por Bruselas para mantener conversaciones con Isabel. La capacidad de actuación de Isabel era, no obstante, limitada, pues incluso para tratar con él necesitaba poseer un poder procedente de Madrid⁵⁴⁷.

3. LA CUESTIÓN DEL PALATINADO EN EL CONTEXTO DEL TRATADO DE MADRID DE 1630

Las negociaciones que habían comenzado en Flandes tuvieron su reflejo en la firma del Tratado de Madrid de 1630, que recogía, con muy pocas diferencias, los puntos básicos del tratado de 1604⁵⁴⁸. El conde de Oñate resumía de la siguiente manera el parecer del nuevo tratado: “porque no habiendo habido después de que se rompió la guerra cosa que altere el estado público de uno y otro reino, no se podía esperar novedad ni mejoría en la renovación de la paz”⁵⁴⁹. Efectivamente, las diferencias fueron de poca consideración, y se centraron fundamentalmente en el papel de la Inquisición con respecto a los mercaderes.

De nuevo, Francis Cottington y Endymion Porter eran los encargados de llevar las negociaciones. Este último viajó por Bruselas antes de encaminarse a Madrid, donde Isabel ratificó la comisión que llevaba. Aunque representantes del emperador y del duque de Baviera debían desplazarse hasta la capital española para las negociaciones a petición de Felipe IV e Isabel, su presencia fue sustituida por una dieta imperial en Ratisbona donde se discutió paralelamente la restitución del Palatinado a Federico⁵⁵⁰. Después de las dos primeras audiencias con Felipe IV y su correspondiente reunión con Olivares, Cottington había escrito a Carlos I informándole del transcurso de las conversaciones. Las impresiones de Carlos I no se hicieron esperar y en un despacho a Cottington le señalaba que

“our expectation is not fully satisfied of receiving some actual testimony of that King’s purpose of pacification with us, by taking away the main cause of our difference, by restoring that part of the Palatinate, which was first violently occupied”⁵⁵¹.

La retórica de la ocupación violenta por parte de las tropas españolas es una constante en la publicística de aquellos años⁵⁵². De hecho, el mismo Carlos Coloma, que se encontraba en la corte londinense, escribía relatando que la opinión pública de Londres esperaba que no se firmase la paz sin antes haber logrado la restitución del Palatinado⁵⁵³.

Las diferencias en cuanto al tema del Palatinado entre Olivares y Francis Cottington estuvieron a punto de dar al traste con la negociación del tratado. El primero consideraba que el británico intentaba comprometer las buenas relaciones de Felipe IV con el emperador⁵⁵⁴. Según su opinión, supondría un daño en la reputación de España el aceptar el traslado del Palatinado en el tratado de paz, pero esta postura provocaba un alejamiento de Carlos I, que amenazaba con

⁵⁴⁶ AGS, Estado, leg. 2517, s.f., carta de Isabel Clara Eugenia, s.f.

⁵⁴⁷ *Ibidem*.

⁵⁴⁸ Porfirio Sanz, “El tratado hispano-inglés...”, *op. cit.*; Olga Turner, “La segunda embajada...”, *op. cit.*; José Alcalá-Zamora, España, Flandes..., *op. cit.*, pp. 262-267.

⁵⁴⁹ AGS, Estado, leg. 2519, f. 103, consulta del Consejo de Estado, 20 de agosto de 1630.

⁵⁵⁰ AGS, Estado, leg. 2519, carta del marqués de Aytona, 1629; TNA, SP 94/34/169, carta de Carlos I a Francis Cottington, Londres, 4 de febrero de 1630; Philip Yorke (ed.), *The Letters from and to Sir Dudley Carleton during His Embassy in Holland*, Londres, 1780, pp. xxix-xxx.

⁵⁵¹ TNA, SP 94/34/169, carta de Carlos I a Francis Cottington, Londres, 4 de febrero de 1630.

⁵⁵² Peer Schmidt, *La monarquía universal...*, *op. cit.*, p. 312.

⁵⁵³ AGS, Estado, leg. 2519, s.f., carta de Carlos Coloma, Londres, 17 de abril de 1630.

⁵⁵⁴ AGS, Estado, leg. 2519, s.f., parecer del conde duque de Olivares sobre las materias de Inglaterra, [1630].

retirar a su embajador de las negociaciones⁵⁵⁵. En una junta de 1629 Olivares ya mostraba su oposición a alcanzar un tratado definitivo en la cuestión del Palatinado y se inclinaba más por una suspensión de armas, mientras animaba a Isabel a continuar las conversaciones para evitar nuevas acciones militares⁵⁵⁶.

A pesar de la insistencia del gobierno británico⁵⁵⁷, finalmente estas diferencias parecieron superarse y los británicos aceptaron la postura de Olivares, por la cual las negociaciones del Palatinado solo tendrían lugar una vez se hubiesen confirmado las paces⁵⁵⁸. A cambio, la mediación ante las Provincias Unidas también quedaba supeditada a posteriores negociaciones. De esta forma, quedaban sin resolver los dos temas principales en favor de una paz que permitía a ambos contendientes dirigir su atención hacia otros asuntos, pues, como señalaba Carlos I en una carta a Cottington “we cannot deny that the reasons alleged for the precedence of the peace are very considerable”⁵⁵⁹. Así, nada de lo que afectaba directamente a los territorios flamencos encontraba resolución, como tampoco lo hacía la cuestión del Palatinado.

Mientras tanto, Federico V continuaba intrigando en las Provincias Unidas en contra de los acuerdos de paz entre Gran Bretaña y la Monarquía Hispánica. Viendo que había poco que hacer por el lado británico, se dirigía a los holandeses para evitar que estos aceptasen la mediación británica para alcanzar la paz con España. En una carta dirigida a los Estados Generales de las Provincias Unidas, el conde palatino les instaba a recordar que “no se pueden prometer nada, y menos seguridad, mientras las cosas de Alemania, y en especial las del Palatinado, quedaren debajo del imperio de España y de la casa de Austria”⁵⁶⁰.

4. DESPUÉS DE LA PAZ. LA MISIÓN DE JOHN TAYLOR

A pesar de las promesas de mediación posterior, en 1631 Gerbier se mostraba ya poco optimista con respecto a la perspectiva de alcanzar un acuerdo. Haciéndose eco de los rumores que corrían en la corte bruselense, informaba a Londres de que el mantenimiento del Palatinado era considerado como un punto fundamental para la política y reputación de Olivares, lo que anulaba cualquier posibilidad de entrega⁵⁶¹. De hecho, aunque hubo intentos de reformar el tratado de 1630 en algunos de sus artículos, la cuestión palatina quedó al margen de estas conversaciones⁵⁶².

En 1632 Carlos I realizó un nuevo intento y envió a la corte de Viena a John Taylor⁵⁶³, donde coincidió con el duque de Tursi, enviado español al Imperio. A su vuelta, Taylor pasó por Bruselas, donde tuvo audiencia con Isabel Clara Eugenia

⁵⁵⁵ *Ibidem*.

⁵⁵⁶ Archivo Histórico Nacional [AHN], Estado, lib. 722, doc. 6, relación de la junta en el aposento del conde duque de Olivares, 19 de abril de 1629.

⁵⁵⁷ AGS, Estado, leg. 2519, s.f., papel que Richard Weston dio a Rubens por orden del rey de Inglaterra, [1629].

⁵⁵⁸ AGS, Estado, leg. 2519, s.f., respuesta al papel de Francis Cottington, [1629].

⁵⁵⁹ Citado en Philip Yorke (ed.), *The Letters from and to...*, *op. cit.*, p. xxx.

⁵⁶⁰ BL, Add MS 1405, f. 189, proposición que hizo el conde palatino a las Provincias Unidas, 1630.

⁵⁶¹ TNA, SP 105/8/235, carta de Balthazar Gerbier a Carlos I, 9 de diciembre de 1631.

⁵⁶² TNA, SP/77/20/71, propuesta de Gerbier a Isabel Clara Eugenia para la reforma del tratado de 1630, 14 de julio de 1631.

⁵⁶³ Sobre John Taylor, ver la entrada de T. Lindquist, «Taylor, John», en *ODNB*.

“THAT APPLE OF THEIR EYES”. EL TRATADO DE MADRID DE 1630 Y LA CUESTIÓN DEL PALATINADO EN EL MARCO DE LA GUERRA DE LOS TREINTA AÑOS

“upon the former grounds and to pursue some overtures for the Lower Palatinate, which proceeded from herself and by him were intimated to His Majesty, which as things now stand are not set to be neglected”⁵⁶⁴.

Además de con Isabel Clara Eugenia, tuvo también audiencia con el marqués de Aytona y con el abad Scaglia de Saboya⁵⁶⁵, que actuaba como espía para diversos estados, pero que en aquel momento se encontraba al servicio de la Monarquía Hispánica⁵⁶⁶. Con todos ellos debatió el tema del Palatinado, pero su audiencia escondía en realidad la intención de negociar sobre un tema más apremiante para los territorios flamencos, como era la llegada de tropas inglesas para los ejércitos de la Monarquía⁵⁶⁷.

Tras la muerte de Isabel Clara Eugenia, John Taylor continuó con sus oficios en Bruselas. De estas audiencias se envió copia a Madrid para evitar que los ejércitos del cardenal infante continuasen ocupando plazas en el Palatinado, contraviniendo así las propuestas realizadas en el transcurso de las negociaciones del tratado de Madrid⁵⁶⁸. Taylor se quejaba de que todos sus intermediarios no respondían más que “en términos generales” a cualquiera de sus propuestas⁵⁶⁹. En efecto, en Londres el secretario flamenco Juan de Neolalde continuaba presionando al monarca británico para que este aceptase la posición del emperador, alejando *de facto* cualquier posibilidad de acuerdo⁵⁷⁰. Las negociaciones del Palatinado se trasladaron también a Arthur Hopton, agente inglés en Madrid, quien tampoco tuvo el éxito esperado en su comisión.

CONCLUSIONES

Al fin, las palabras de Isabel Estuardo cuando solicitaba ayuda a Gustavo Adolfo de Suecia en 1631 recogían lo que fue el desarrollo de las negociaciones del Palatinado: “if this opportunity be neglected, we may be in despair of ever recovering anything, for by treaty it will never be done”⁵⁷¹. En efecto, nunca se llegó a un acuerdo al respecto y los posteriores acontecimientos en Inglaterra y Escocia terminaron por desvincular a Carlos I de la reclamación de las tierras para sus familiares. Isabel Estuardo terminó por vivir toda su vida en La Haya, donde se había refugiado al inicio, y en la más absoluta pobreza, según describían fuentes de la época⁵⁷², aunque la historia quiso que fuese un lejano descendiente suyo, Jorge de Hannover, quien asumiera el trono de Gran Bretaña bajo el nombre de una nueva dinastía al finalizar el siglo XVIII.

Las gestiones diplomáticas no lograron un acuerdo definitivo, que no llegaría hasta finalizar la Guerra de los Treinta Años, cuando se creó un nuevo título electoral para los condes palatinos, aumentando el número de electores de siete a ocho. A pesar de la opinión del embajador veneciano Giovanni Soranzo, que en 1630 señalaba que “no hay nadie que no apruebe la paz si

⁵⁶⁴ TNA, SP 77/22/144, carta de John Coke a, 4 de octubre de 1632.

⁵⁶⁵ Sobre las actividades del abad Scaglia, ver Toby Osborne, *Dynasty and Diplomacy in the Court of Savoy: Political Culture and The Thirty Years War*, Cambridge, Cambridge University Press, 2002; *idem*, “Van Dyck, Alessandro Scaglia and the Caroline Court: Friendship, Collecting and Diplomacy in the Early Seventeenth Century”, *The Seventeenth Century*, 22, 2007, pp. 24-41.

⁵⁶⁶ TNA, SP 77/22/324, memorial del discurso entre Balthazar Gerbier y John Taylor, 4 de diciembre de 1632.

⁵⁶⁷ TNA, SP 77/22/176, carta de John Taylor, 24 de octubre de 1632.

⁵⁶⁸ AGS, Estado, leg. 2520, John Taylor, 25 de septiembre de 1634; *idem*, consulta del consejo de Estado, 12 de agosto de 1634.

⁵⁶⁹ TNA, SP 77/22/324, memorial del discurso entre Balthazar Gerbier y John Taylor, 4 de diciembre de 1632.

⁵⁷⁰ Carta de Windebank a Arthur Hopton, 16 de febrero de 1633, en Henry Coxe (ed.), *Calendar of Clarendon State Papers, vol. 1*, Oxford, Clarendon Press, 1869, p. 42. En este volumen se encuentra parcialmente publicada la correspondencia de Arthur Hopton.

⁵⁷¹ Peter Wilson, *Europe's Tragedy...*, *op. cit.*, p. 479.

⁵⁷² *Ibidem*.

comprende la restitución [...] dicha condición es requerida por razones de Estado y de reputación”⁵⁷³, fue precisamente la dilación de la cuestión palatina lo que permitió mantener una paz inestable y conservar la reputación. Terminó por imponerse la razón de estado sobre cualquier otra consideración, religiosa o familiar. Incluso para Carlos I el asunto del Palatinado no tuvo, *a priori*, consecuencias completamente negativas, pues le permitió recabar apoyo social en un momento del que carecía de tal soporte y recaudar dinero para sus proyectos, a pesar de que estos no tuvieron éxito en última instancia.

El análisis del fracaso de estas negociaciones permite también observar hasta qué punto la confesionalización religiosa constituía un elemento esencial de las relaciones diplomáticas a inicios del siglo XVII. Sin obviar que la Monarquía Hispánica consideraba fundamental el avance de los intereses católicos, su búsqueda continua de entendimiento con Gran Bretaña y su oposición, si bien no abierta, a la concesión del título electoral a Maximiliano de Baviera permiten matizar esta afirmación en pro de una política de intereses más pragmáticos.

BIBLIOGRAFÍA

- ALCALÁ-ZAMORA, José, *España, Flandes y el Mar del Norte (1618-1639)*, Barcelona, 1975.
- BENSON, Joel, *Cooperation to Competition: English Perspective and Policy on Anglo-Dutch Economic Relations during the Reign of James I*, Tesis doctoral, Universidad de Miami, 1987.
- COXE, Henry (ed.), *Calendar of Clarendon State Papers*, vol. 1, Oxford, 1869.
- ECHIVARRÍA, Miguel Á., “Espionnage à la cour de Bruxelles”, en THOMAS, Werner; DUERLOO, Luc (eds.), *Albert and Isabella, 1598-1621*, Lovaina, 1998, pp. 93-97.
- *La diplomacia secreta en Flandes, 1598-1643*, Bilbao, 1984.
- ESTEBAN ESTRÍNGANA, Alicia, *Madrid y Bruselas. Relaciones de gobierno en la etapa postarchiducal (1621-1634)*, Lovaina, 2005.
- ETTINGHAUSEN, Henry; BORREGO, Manuel, *Andrés de Almansa y Mendoza. Obra periodística*, Madrid, 2001.
- FINCHAM, Kenneth; LAKE, Peter, “The Ecclesiastical Policy of King James I”, *Journal of British Studies*, 24, 1985, pp. 169-207.
- KINGDOM, Robert, “International Calvinism in the Thirty Years War”, en Klaus BUSSMANN y Heinz SCHILLING (eds.), *1648: War and peace in Europe*, vol. 1, Münster, 1998.
- LAMSTER, Mark, *Rubens. El maestro de las sombras. Arte e intrigas diplomática en las cortes europeas del siglo XVII*, Barcelona, 2012.
- MARTIN, Gregory, *Rubens in London. Art and Diplomacy*, Londres, 2011.
- MCDONALD, Alan, “James VI and I, the Church of Scotland, and British Ecclesiastical Convergence”, *The Historical Journal*, 48, 2005, pp. 885-890.
- NEGREDO DEL CERRO, Fernando, *La Guerra de los Treinta Años. Una visión desde la Monarquía Hispánica*, Madrid, 2016.
- OSBORNE, Toby, “Van Dyck, Alessandro Scaglia and the Caroline Court: Friendship, Collecting and Diplomacy in the Early Seventeenth Century”, *The Seventeenth Century*, 22, 2007, pp. 24-41.
- *Dynasty and Diplomacy in the Court of Savoy: Political Culture and The Thirty Years War*, Cambridge, 2002.

⁵⁷³ Giovanni Soranzo, citado en Porfirio Sanz, *Los ecos de la Armada. España, Flandes y la estabilidad del Norte (1585-1660)*, Madrid, Sílex, 2012, p. 337.

“THAT APPLE OF THEIR EYES”. EL TRATADO DE MADRID DE 1630 Y LA CUESTIÓN DEL PALATINADO EN EL MARCO DE LA GUERRA DE LOS TREINTA AÑOS

- PATTERSON, William, *King James VI and I and the Reunion of Christendom*, Cambridge, Cambridge University Press, 1997, pp. 311-312.
- POOT, Anton, *Crucial Years in Anglo-Dutch Relations (1625-1642). The Political and Diplomatic Contacts*, Hilversum, 2013, pp. 32-33.
- PURSELL, Brennan C., “The End of the Spanish Match”, *Historical Journal*, 45, 2002, pp. 699-726.
- “The Palatinate and its Networks in the Empire and in Europe”, en ASBACH, Olaf; SCHRÖDER, Peter (eds.), *The Ashgate Research Companion to the Thirty Years War*, Farnham, 2014, pp. 25-36.
- REDWORTH, Glyn, *El Príncipe y la Infanta. Una boda real frustrada*, Madrid, 2004.
- REVILLA, Javier, “Puedo hacer de una plumada cuantos duques quiera, pero ni un solo Rubens. Un artista diplomático al servicio de la Casa de Austria”, *Revista de Historia Moderna*, 3, 2015, pp. 101-122.
- Rubens y el Tratado de Madrid de 1630. Oficios diplomáticos de un pintor, Trabajo de Fin de Máster dirigido por Manuel RIVERO RODRÍGUEZ, Universidad Autónoma de Madrid, 2010.
- SAMSON, Alexander (ed.), *The Spanish Match. Prince Charles’s Journey to Madrid, 1623*, Ashgate, 2006.
- SANZ, Porfirio, *Los ecos de la Armada. España, Flandes y la estabilidad del Norte (1585-1660)*, Madrid, 2012.
- “El tratado hispano-inglés «de paz, confederación y comercio» de 1630. Repercusiones políticas en Europa e implicaciones económicas en América”, en ARMILLAS VICENTE, José A. (ed.), *VII Congreso Internacional de Historia de América*, vol. 3: *La economía marítima del Atlántico. Pesca, navegación y comercio*, Zaragoza, 1998, pp. 1817-1828.
- *Diplomacia hispano-inglesa en el siglo XVII. Razón de estado y relaciones de poder durante la Guerra de los Treinta Años, 1618-1648*, Cuenca, 2002.
- *La Monarquía Hispánica en tiempos del Quijote*, Madrid, 2005.
- SCHMIDT, Peer, *La monarquía universal española y América. La imagen del Imperio español en la Guerra de los Treinta Años (1618-1648)*, México D.F., 2008.
- STRAUB, Eberhard, *Pax et Imperium. Spaniens Kampf um seine Friedensordnung in Europa zwischen 1617 und 1635*, Munich, 1980.
- THOMAS, Werner, “La Corte de Bruselas y la restauración de la casa de Habsburgo en Flandes, 1598-1633”, en *El arte en la corte de los Archiduques Alberto de Austria e Isabel Clara Eugenia (1598-1633). Un reino imaginado*, Madrid, 2000.
- TURNER, Olga, “La segunda embajada de Carlos Coloma a Inglaterra y la paz anglo-española de 1630”, *Estudios de Historia Moderna*, 2, 1952, pp. 135-154.
- WILSON, Peter, *Europe’s Tragedy. A History of the Thirty Years War*, Londres, 2009.
- YORKE, Philip (ed.), *The Letters from and to Sir Dudley Carleton during His Embassy in Holland*, Londres, 1780.
- ZALLER, Robert, “Interest of State: James I and the Palatinate”, *Albion*, 6, 1974, pp. 144-175.

LA VISIÓN DEL CONFLICTO HISPANO-PORTUGUÉS DE 1762, A TRAVÉS DE LA PRENSA OFICIAL Y LA CORRESPONDENCIA DE CARLOS III.

MAR GARCÍA ARENAS

mararenas@fcsb.unl.pt

CHAM – FCSH/NOVA-UAc

CAYETANO MAS GALVAÑ

cayetano.mas@ua.es

Universidad de Alicante

Resumen: En esta comunicación nos aproximamos, desde una perspectiva comparativa, al relato sobre los acontecimientos de la campaña de Portugal de 1762, contenido en dos tipos de fuentes españolas. Por una parte, la *Gaceta de Madrid*, un periódico enteramente oficial; por otra, la correspondencia privada sostenida por el rey Carlos III con dos de sus corresponsales en Italia: el ministro en Nápoles Bernardo Tanucci y, especialmente, su hermano Felipe, duque de Parma.

Palabras clave: Carlos III de España, Felipe de Parma, Bernardo Tanucci, *Gaceta de Madrid*, Portugal, Guerra de los Siete Años, Campaña de Portugal de 1762.

Abstract: In this contribution we approach, from a comparative perspective, the story about the events of the Portuguese campaign of 1762, contained in two types of Spanish sources. On the one hand, the *Gaceta de Madrid*, an entirely official newspaper; on the other hand, the private correspondence maintained by King Charles III with two of his correspondents in Italy: the minister in Naples Bernardo Tanucci and, especially, his brother Philip, Duke of Parma.

Key words: Charles III of Spain, Philip of Parma, Bernardo Tanucci, *Gaceta de Madrid*, Portugal, Seven Years' War, Portugal campaign of 1762.

LA VISIÓN DEL CONFLICTO HISPANO-PORTUGUÉS DE 1762, A TRAVÉS DE LA PRENSA OFICIAL Y LA CORRESPONDENCIA DE CARLOS III

INTRODUCCIÓN.

Un conflicto como la Guerra de los Siete Años dejó una amplia huella en dos de los tipos de fuentes españolas sobre las que venimos trabajando⁵⁷⁴. Nos referimos, en primer lugar, a la prensa periódica, y en particular a la *Gaceta de Madrid*, cabecera que adquiere carácter plenamente oficial precisamente en el curso del conflicto⁵⁷⁵. Aunque la configuración de la opinión pública se hallaba en los dominios españoles claramente retrasada respecto de otros países europeos (caso de Inglaterra), es evidente que la *Gaceta* jugó un papel en este sentido, dada su difusión⁵⁷⁶. En esta época salía una vez por semana (los martes) y ofrecía fundamentalmente noticias de carácter internacional, tomadas en su mayor parte de sus homólogas extranjeras. Los redactores, no obstante, debían proceder a efectuar la selección, traducción y adaptación de dichas noticias y –especialmente– eran responsables de las de ámbito nacional, que se publicaban al final de cada número⁵⁷⁷. Dada la naturaleza y estructura de las gacetas, la de Madrid quedó virtualmente inundada –desde el mismo inicio del conflicto– por las noticias que daban cuenta del desarrollo de las operaciones militares o de las paralelas vicisitudes diplomáticas. El tono es de sobra conocido: fundamentalmente descriptivo, en ocasiones se acerca a lo épico, pero en otros momentos llega a tornarse francamente tedioso y nimio.

El segundo de los tipos de fuentes utilizadas son las cartas que Carlos III enviaba, también los martes de cada semana, a dos conspicuos corresponsales italianos: su amigo y ministro de confianza en Nápoles, Bernardo Tanucci; y su hermano Felipe, duque de Parma. La correspondencia con ambos la inició D. Carlos apenas llegado a España, en octubre de 1759. Ambos epistolarios contienen informaciones de gran interés para conocer las opiniones del rey (e indirectamente, de sus corresponsales) sobre un conflicto que cronológicamente cubren en su totalidad. Hemos de subrayar que, dado que las cartas a Tanucci ya fueron analizadas por M. Barrio y que además se han perdido las correspondientes al primer semestre de 1762, nos centraremos en las epístolas a Felipe de Parma⁵⁷⁸. En todo caso, si bien las cartas eran redactadas sin duda simultáneamente, no ofrecen visiones coincidentes. Así, las enviadas a D. Felipe tienen un carácter más claramente familiar e íntimo; en cambio, las recibidas por Tanucci presentan un carácter más claramente político y, por así decirlo, realista. Desde la perspectiva que aquí nos interesa, destacaremos que D. Carlos solía incluir un apartado para lo que él mismo denominaba *noticias del mundo*, nutrido en buena medida por informaciones suministradas por las gacetas europeas, a las que alude a menudo. Por supuesto, las cartas contienen también, desde el mismo inicio del conflicto, comentarios y opiniones de todo tipo sobre los diversos acontecimientos.

⁵⁷⁴ Cayetano Mas Galvañ, “El clima en la correspondencia de Carlos III (1759-1765): cartas a Felipe de Parma y Bernardo Tanucci”, en Armando Alberola (coord.), *Clima, Naturaleza y desastre. España e Hispanoamérica durante la Edad Moderna*, Valencia, Publicacions de la Universitat de València, 2013, pp. 17-54; *Id.*, “Los sentimientos en una relación regio-fraternal: las cartas entre Carlos III y Felipe de Parma (1759-1765)”, en Juan J. Iglesias, Rafael M. Pérez y Manuel F. Fernández (eds.), *Comercio y cultura en la Edad Moderna. Comunicaciones de la XIII reunión científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, Sevilla, Editorial Universidad de Sevilla, 2015, pp. 2215-2229; *Id.*, “Clima y meteorología en la prensa madrileña del reinado de Carlos IV (1792-1808)”, en Armando Alberola (ed.): *Riesgo, desastre y miedo en la península Ibérica y México durante la Edad Moderna*, Universidad de Alicante, Alicante, 2017, pp. 209-227.

⁵⁷⁵ Luis M. Enciso Recio, *La Gaceta de Madrid y el Mercurio histórico y político*, Valladolid, Universidad de Valladolid-Escuela de Historia Moderna del CSIC, 1957.

⁵⁷⁶ Elisabel Larriba, *El público de la prensa en España a finales del siglo XVIII (1781-1808)*, Zaragoza, Prensas de la Universidad de Zaragoza, 2013, pp. 67-70.

⁵⁷⁷ Luis M. Enciso Recio, *La Gaceta...*, pp. 29-30.

⁵⁷⁸ La serie de 1.191 cartas a Tanucci (25-X-1759/31-XII-1782), se encuentran en el Archivo General de Simancas [AGS], Estado, libros 318 a 355. Las cartas relativas a los primeros años, hasta junio de 1763, fueron publicadas por Maximiliano Barrio Gonzalo, *Carlos III. Cartas a Tanucci (1759-1763)*, Madrid, Banco Bilbao-Vizcaya, 1988. Las 222 cartas a Felipe de Parma (17-X-1759/02-IV-1765), se encuentran en el Archivio di Stato di Parma [ASP], Carteggio Farnesiano e Borbonico Estero-Spagna, busta 150 (no se conserva ninguna de las cartas enviadas a Carlos III por Felipe de Parma). En lo sucesivo, cuando citemos los originales nos referiremos a ellos sólo por el destinatario y la fecha.

Suele tratarse de breves apuntes, aunque desde el principio D. Carlos mostró claramente su afinidad con los intereses borbónicos.

1. LA ENTRADA EN EL CONFLICTO

La firma en París, el 15 de agosto de 1761, del Tercer Pacto de Familia⁵⁷⁹ fue dada a conocer por D. Carlos a sus dos corresponsales el mismo día en que lo ratificó en San Ildefonso, el 25 del mismo mes⁵⁸⁰. Sin embargo, mientras se mostraba francamente contento con Felipe y le pedía que guardase “el mayor secreto, pues no nos conviene que aún se sepa”⁵⁸¹, se mostró mucho más circunspecto con Tanucci, a quien tampoco había informado de la negociación –pese a estar Nápoles afectado- hasta que estuvo a punto de concluirse; por su parte, el ministro mostró bastante poco entusiasmo en respuesta a las comunicaciones enviadas por el rey y Wall⁵⁸². Poco después, D. Carlos manifestaba al ministro napolitano –pero no a su hermano- su convencimiento de que la guerra era inevitable⁵⁸³.

De acuerdo con la idea del rey, la *Gaceta* guardó silencio durante meses. De hecho, la noticia sólo saldría disimulada entre el conjunto de informaciones sobre el estado de guerra. La gravedad de la situación fue dada a conocer en la nota publicada por la *Gaceta* el 15 de diciembre, a propósito del ultimátum presentado a Wall por el embajador extraordinario en Madrid, lord Bristol. Con el enfático y pundonoroso lenguaje propio del caso, el rey informaba, junto con los antecedentes y las justificaciones pertinentes, de la ruptura de las relaciones diplomáticas y la retirada del embajador en Londres, conde de Fuentes. En suma, Carlos III se ponía en manos de Dios en la nueva guerra contra Inglaterra, para que le tomara “por Instrumento para abatir su orgullo, y soberbia, juntas las fuerzas de S.M. a las de otras Potencias”⁵⁸⁴. Cuando poco después se recibió la noticia de la declaración de guerra británica, Carlos III hizo lo propio en sus dominios, en virtud de decreto publicado el 19 de enero, como medida inevitable, pese al “mucho dolor” que le producía hacer algo “tan horroroso, y opuesto a la Humanidad”⁵⁸⁵.

A decir verdad, los lectores de la *Gaceta* pudieron hacerse una idea bastante aproximada de las circunstancias inmediatas que rodearon la entrada en el conflicto, e incluso dispusieron de los materiales mínimamente necesarios para contrastar las versiones de las partes enfrentadas. En este sentido, el periódico publicó diversas noticias de Londres, incluyendo la traducción completa de la declaración de guerra británica, de 2 de enero de 1762 (donde por su parte, Jorge III exponía los motivos que le habían llevado a efectuarla)⁵⁸⁶, o sus comparecencias ante la Cámara de los Lores y el apoyo recibido de estos⁵⁸⁷. Pero también se hizo eco de las discrepancias internas de los británicos (recogiendo los argumentos, fundamentalmente económicos, del partido contrario a la guerra)⁵⁸⁸, así como de las disposiciones militares británicas, desde el impresionante detalle

⁵⁷⁹ Vicente Palacio Atard, *El tercer Pacto de Familia*, Madrid, Publicaciones de la Escuela de Estudios Hispano-Americanos de la Universidad de Sevilla, 1946.

⁵⁸⁰ Maximiliano Barrio, *op. cit.*, p. 13.

⁵⁸¹ A Felipe de Parma, 25-VIII-1761.

⁵⁸² Maximiliano Barrio, *op. cit.*, p.13 y nota 120.

⁵⁸³ A Tanucci, 8-IX-1761; Maximiliano Barrio, *op. cit.*, p. 14.

⁵⁸⁴ *Gaceta de Madrid* [*Gaceta*], 50, Madrid, 15-XII-1761, pp. 398-399.

⁵⁸⁵ *Gaceta*, 3, Madrid, 19-I-1762, pp. 23-24.

⁵⁸⁶ *Gaceta*, 5, 02-II-1762 (Londres, 8-I-1762), pp. 38-42.

⁵⁸⁷ *Gaceta*, 7, 16-II-1762 (Londres, 22-I-1762), pp. 57 a 59; *Id.*, 8, 23-II-1762 (Londres, 29-I-1762), pp. 63-65.

⁵⁸⁸ *Gaceta*, 4, 26-I-1762 (Londres, 1-I-1762), pp. 26-27. *Gaceta*, 17, 27-IV-1762 (Londres, 30-III-1762), pp. 139-141.

LA VISIÓN DEL CONFLICTO HISPANO-PORTUGUÉS DE 1762, A TRAVÉS DE LA PRENSA OFICIAL Y LA CORRESPONDENCIA DE CARLOS III

de sus efectivos navales⁵⁸⁹, hasta las amenazas en el ámbito colonial (tanto en las Antillas, donde estaban haciendo amenazadores progresos, como en la costa del Golfo⁵⁹⁰ y la del Pacífico sur⁵⁹¹); Portugal, como veremos en el siguiente epígrafe, fue objeto desde el principio de una atención preferente. Asimismo, se proporcionaron detalles de la retirada de los embajadores y del itinerario seguido por éstos (Bristol y Fuentes) camino de sus respectivas cortes⁵⁹², o de las disposiciones relativas al embargo de navíos de ambas naciones y los despliegues militares⁵⁹³. En todo caso, quedó claro a los lectores españoles que los británicos no temían en absoluto la amenaza española, ni por tierra (ya fuera sobre Gibraltar, o sobre Irlanda, como se llegó a rumorear⁵⁹⁴), ni por mar (por considerar que la flota española carecía de medios suficientes⁵⁹⁵). Sólo entre este cúmulo de informaciones se dio a conocer, el 19 de enero, la existencia del Pacto de Familia, del que se adjuntaba un extenso extracto, en una noticia datada en París⁵⁹⁶. A este respecto, tampoco se dejó de publicar otra de La Haya, en la que se daba cuenta de la declaración dejada por Fuentes en Londres justificando la actitud de Carlos III y pretendiendo que “dicho Tratado se reduce a un Pacto entre la Familia de Borbón, que nada contiene relativo a la presente Guerra”⁵⁹⁷.

Por lo demás, y perdidas las cartas a Tanucci correspondientes a ese semestre, no parece que fuese el rey quien comunicó la noticia de la guerra a su hermano; al contrario, fue éste quien la recibió de los franceses y quien tuvo que solicitar confirmación a un D. Carlos que, en su respuesta de 9 de febrero de 1762, expresaba su esperanza de “que se arrepentirán de su arrogancia, para lo qual puedes estar cierto que no dejo de hir tomando todas mis medidas, y dando todas mis providencias”⁵⁹⁸.

2. LA “GUERRA FANTÁSTICA”

2.1. PORTUGAL EN EL PUNTO DE MIRA

El conflicto hispano-portugués, bautizado como “Guerra fantástica” por la historiografía lusa⁵⁹⁹, se desarrolló entre mayo y noviembre de 1762. Sin embargo, desde el primer momento en que se atisbó el curso que iban a tomar los acontecimientos, Portugal se convirtió en el principal y más inmediato objetivo estratégico de los planes españoles⁶⁰⁰. Así se refleja en las gacetas, especialmente por lo referente a la posición que adoptaría el reino vecino y el envío del cuerpo

⁵⁸⁹ *Gaceta*, 9, 02-III-1762 (Londres, 5-II-1762), pp. 72-73.

⁵⁹⁰ En concreto, con la conquista de Martinica, Granada y San Vicente (*Gaceta*, 21, 25-V-1762, Londres 30-IV-1762, pp. 171-174).

⁵⁹¹ *Gaceta*, 8, 23-II-1762 (Londres, 29 enero 1762), pp. 63-65.

⁵⁹² *Gaceta*, 3, Madrid, 19-I-1762; *Id.*, 13, Madrid, 30-III-1762, p. 108.

⁵⁹³ *Gaceta*, 11, 16-III-1762 (Londres, 19-II-1762), pp. 89-90.

⁵⁹⁴ *Gaceta*, 13, de 30-III-1762 (Londres, 5-III-1762), pp. 103-104.

⁵⁹⁵ “Se supone han formado muchas miras, y que tienen pocas Fuerzas para emplear en ellas” (*Gaceta*, 13, 30-III-1762, Londres, 5-III-1762), p. 103-104.

⁵⁹⁶ *Gaceta*, 19-I-1762 (París, 4-I-1762), p. 17-18.

⁵⁹⁷ *Gaceta*, 4, 26-I-1762 (La Haya, 7-I-1762), p. 28-29.

⁵⁹⁸ A Felipe, 9-II-1762.

⁵⁹⁹ António Barrento, *Guerra Fantástica 1762: Portugal, o Conde de Lippe e a Guerra dos Sete Anos*, Lisboa, Tribuna, 2006.

⁶⁰⁰ Sobre los prolegómenos diplomáticos del conflicto *vid.* Mar García Arenas, *Portugal y España contra los Jesuitas. Las monarquías ibéricas y la Compañía de Jesús (1755-1773)*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2014, pp. 234-245; y Miguel Á. Melón Jiménez, “Un juego diplomático plagado de incertidumbres. Las negociaciones que precedieron al comienzo y al final de la guerra entre España y Portugal (1762-1763)”, *Vegueta. Anuario de la Facultad de Geografía e Historia*, 16, 2016, pp.195-220.

expedicionario británico. De hecho, ya en la comunicación de Londres de 1º de enero, se menciona que los británicos tenían el “designio de emviar una Esquadra con Tropas a Portugal en favor de esta Corona, caso de que los Españoles, como se supone, quieran obligarla a que haga alguna cosa contraria a nuestros intereses”⁶⁰¹. Sin embargo, a finales de ese mismo mes no sólo el monarca luso no había adoptado aún una decisión clara respecto de su beligerancia, sino que se avisaba de que los únicos seis regimientos disponibles seguramente serían despachados a reforzar la guarnición del Peñón⁶⁰². Los esfuerzos de Bristol, que se entrevistó en repetidas ocasiones con José I y sus ministros antes de regresar a Londres, no parecía que hubieran vencido la resistencia portuguesa a abandonar la neutralidad, toda vez que además las cartas particulares de Lisboa aseguraban que todo estaba allí “muy tranquilo”⁶⁰³. La situación había evolucionado a principios de marzo, cuando incluso antes del ultimátum hispano-francés del día 16, en Londres se daba ya por seguro que los portugueses se inclinarían por Gran Bretaña, y se anunciaba que Trawley marchaba ya hacia Portugal⁶⁰⁴. Lo cierto es que otra noticia de La Haya aseguraba que el embajador portugués en Londres, había solicitado a la corte de San Jaime “con grandes instancias, un Socorro de Tropas”, que se le concedió de inmediato⁶⁰⁵. Entretanto, la única noticia publicada con data en Madrid aparenta una completa normalidad y familiaridad: se trata de la celebración en la corte del cumpleaños de la reina de Portugal y hermana de Carlos III, doña María Victoria⁶⁰⁶.

Sin embargo, la *Gaceta* insistía en publicar noticias de Londres que detallaban los preparativos británicos para la campaña lusa. Así, la del 16 de abril, donde se ofrece la relación pormenorizada de los distintos regimientos que estaban a punto de ser enviados⁶⁰⁷; o la del 30 del mismo, donde se determina que los costes de la expedición debían ser abonados por los portugueses desde el embarque⁶⁰⁸. De hecho, el 23 de ese mes había llegado la confirmación desde Lisboa de la opción británica adoptada por los portugueses, junto con la petición del pronto envío del socorro de tropas. Las circunstancias apremiaban, pues en la misma noticia se informaba de que el embajador de España ya había salido de Lisboa y las tropas españolas se habían acercado a la frontera; ello llevó a los ingleses a aumentar el número de las tropas expedicionarias, incluso retirando contingentes de Alemania⁶⁰⁹.

Los lectores españoles ya sabían, cuando salieron estas noticias (el 25 de mayo), de la gravedad de la situación, puesto que en la *Gaceta* del día 11 se había avisado de la salida (el día 4) del embajador de Portugal, D. José Silva, hacia Lisboa, y del desaire –que causó mucho ruido-sufrido por el español, detenido en Extremoz hasta que llegase el luso, para proceder a un insultante, casi a modo de *casus belli*, intercambio. El mismo día se daba a conocer que el ejército reunido por D. Carlos había establecido su primer campo ante Zamora y comenzado sus operaciones⁶¹⁰. Simultáneamente, la corona española había puesto en marcha su maquinaria propagandística, con la publicación del impreso *Razón de entrar en Portugal las tropas españolas, como amigas, y sinrazón de recibirlas como enemigas. Manifiesto, reducido a las memorias presentadas de Parte a Parte*, salido de las mismas prensas que la *Gaceta* y reimpresso

⁶⁰¹ *Gaceta*, 4, 26-I-1762 (Londres, 1-I-1762), pp. 26-27.

⁶⁰² *Gaceta*, 8, 23-II-1762 (Londres, 29-I-1762), pp. 63 a 65.

⁶⁰³ *Gaceta*, 9, 2-III-1762 (Londres, 5-II-1762), pp. 72 a 73.

⁶⁰⁴ *Gaceta*, 13, 30-III-1762 (Londres, 5-III-1762), pp. 103-104.

⁶⁰⁵ *Ibid.*, (La Haya, 9-III-1762), pp. 106-107. La misma noticia avisa de la formación de una gran escuadra al efecto.

⁶⁰⁶ *Gaceta*, 14, Madrid, 6-IV-1762, pp. 115-116.

⁶⁰⁷ *Gaceta*, 19, 11-V-1762 (Londres, 16-IV-1762), pp.156-158.

⁶⁰⁸ *Gaceta*, 21, 25-V-1762 (Londres, 30-IV-1762), pp. 171-174.

⁶⁰⁹ *Ibid.*

⁶¹⁰ *Gaceta*, 19, Madrid, 11-V-1762, pp. 159-160.

LA VISIÓN DEL CONFLICTO HISPANO-PORTUGUÉS DE 1762, A TRAVÉS DE LA PRENSA OFICIAL Y LA CORRESPONDENCIA DE CARLOS III

en múltiples ciudades de la Monarquía⁶¹¹. Se trata de un documento puramente justificativo de la posición española, aunque los lectores avezados probablemente se hicieron pocas ilusiones, porque en la última *Gaceta* de mayo se daba a conocer que el día 10 habían llegado a Lisboa dos regimientos irlandeses, de 1.100 hombres cada uno, “gente vistosa, bien vestida y armada”⁶¹².

2.2. LA INVASIÓN POR EL NORTE: TRAS-OS-MONTES

En efecto, el ejército borbónico (unos 42.000 hombres bajo el mando del marqués de Sarria)⁶¹³ se estaba organizando desde finales de 1761, con la orden de atacar Lisboa desde Extremadura. A punto de iniciar las operaciones por Badajoz hacia el Alentejo, Sarria recibió órdenes del recién creado Estado Mayor General de variar la ruta, para penetrar por Castilla, ocupar Oporto y luego descender hacia Lisboa⁶¹⁴.

El forzoso traslado de todo el ejército hacia el norte ocasionó una primera demora, pero al cabo, desde Zamora⁶¹⁵ los españoles entraron en Portugal por Tras-os-Montes el día 1º de mayo⁶¹⁶ y el 5 de mayo comenzaron el sitio sobre Miranda, la fortaleza más importante de la provincia. La fortuna acudió en ayuda de los españoles en la toma de la plaza, pues a causa de un descuido voló un almacén de pólvora, lo que determinó al gobernador a rendirse. La *Gaceta* destacó que se concedió una capitulación honrosa⁶¹⁷. El siguiente objetivo fue Braganza, rendida por las autoridades civiles sin resistencia ante la sola llegada de las tropas⁶¹⁸. La campaña se había convertido, aparentemente, en un paseo militar: las fortalezas de Chaves y Moncorvo fueron también abandonadas por las guarniciones portuguesas, aunque el periódico no ahorra elogios a la eficacia de las tropas españolas⁶¹⁹.

El tono triunfalista se contagió a la correspondencia del rey. D. Carlos informó a su hermano en repetidas ocasiones de los preparativos de la campaña, y poco antes de iniciarla llegó a decirle que: “bien creo lo que me dices de que aunque Abuelo harías de buena gana una campaña [...], y te aseguro que yo aunque viejo, no la haría con menos”⁶²⁰. Iniciada ésta, aseguró a D. Felipe que la toma de Miranda no había costado “ni un hombre, ni un fusilazo”⁶²¹, mientras que “Braganza se ha rendido habiéndola abandonado las tropas portuguesas al acercarse las mías”⁶²². Y en Chaves y Moncorvo, proclamaba ufano el rey, las tropas portuguesas había huido “al solo

⁶¹¹ *Gaceta*, 18, Madrid, 4-05-1762, p. 152. Diego Téllez Alarcia, “Opinión pública y conflictos bélicos: la propaganda estatal durante la guerra con Portugal de 1762”, en Marieta Cantos Casenave (coord.), *Redes y espacios de opinión pública: de la Ilustración al Romanticismo: Cádiz, América y Europa ante la Modernidad: 1750-1850*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 2006, pp. 267-280.

⁶¹² *Gaceta*, 21, 25-V-1762 (Lisboa, 11-V-1762), p.175.

⁶¹³ Agustín González Enciso, “El coste de la guerra y su gestión: las cuentas del tesorero del ejército en la guerra con Portugal de 1762”, en Agustín Guimerá y Víctor Peralta (coords.), *El equilibrio de los imperios: de Utrecht a Trafalgar*, FEHM, Madrid, 2005, pp.551-564, especialmente pp. 553 y 564.

⁶¹⁴ Miguel Ángel Melón Jiménez, “La invasió de Portugal de 1762. Desenvolupament i característiques de la guerra a la frontera hispano-lusitana”, en Antoni Espino y Óscar Jané (eds.), *Guerra, frontera i identitats*, Paterna, Editorial Afers, 2015, pp. 135-172.

⁶¹⁵ Juan Marchena Fernández, “«De Espanha, nem bom vento nem bom casamento». La guerra como determinante de las difíciles relaciones entre las dos coronas ibéricas en la península y en América. 1640-1808”, en *Anais de História de Além-Mar*, Vol. X, 2009, pp. 31-110 (en concreto, pp. 70-71).

⁶¹⁶ A Felipe, 4-V-1762.

⁶¹⁷ *Gaceta*, 20, Madrid, 18-V-1762.

⁶¹⁸ *Gaceta*, 21, Madrid, 25-V-1762.

⁶¹⁹ *Gaceta*, 22, Madrid, 1-VI-1762.

⁶²⁰ A Felipe, 20-IV-1762.

⁶²¹ *Id.*, 18-V-1762.

⁶²² *Id.*, 25-V-1762.

acercarse mis fusileros de montaña”. Con ello, el ejército borbónico controlaba toda la provincia de Tras-os-Montes y el camino a Oporto parecía expedito. De hecho, la alarma había cundido en las filas lusas, hasta el punto de que el gobernador de Oporto recibió órdenes de retirarse hacia Lisboa si los españoles avanzaban, mientras los comerciantes ingleses se apresuraban a evacuar la ciudad. Sin embargo, millar y medio de campesinos, liderados por Charles O’Hara, bastaron para frenar la ofensiva y desbaratar el plan español de cruzar el Duero a finales de mayo; mientras, otra partida de campesinos repelió un avance sobre Almeida⁶²³.

Los gacetistas hicieron lo posible por disimular estas desfavorables noticias. El periódico se hizo eco de los ataques de los paisanos portugueses, pero presentándolos como escaramuzas repelidas con éxito y escaso coste⁶²⁴. Lo que no evitó que la campaña terminase en un práctico desastre: a las bajas causadas por los campesinos armados y la falta de provisiones, se sumó el avance del ejército regular portugués hacia el norte, lo que obligó a los españoles a estar de vuelta en Zamora a finales de junio. Nada de esto se publicó en la *Gaceta*, ni se reflejó en las cartas (salvo por una mención a las dificultades causadas por los malos caminos y el progresivo apoyo inglés⁶²⁵).

2.3. LA INVASIÓN POR EL CENTRO Y SUR: BEIRA Y ALENTEJO

El fracaso de la invasión por el norte llevó a plantear de nuevo la opción de un ataque más directo hacia Lisboa. Así, tras reunirse en Ciudad Rodrigo, las tropas españolas se dividirían en dos brazos. A la derecha, contando con auxilios franceses, el primero intentaría la invasión por la Beira, en el centro-este, con la fortaleza de Almeida como primer objetivo; el segundo, por la izquierda, acometería desde Valencia de Alcántara hacia el Alentejo. Tal como publicó la *Gaceta*, Sarria tenía previsto reemprender la campaña el 15 de julio⁶²⁶, pero esto no evitó que el rey manifestara su frustración e impaciencia privadamente. D. Carlos, con razón, temía que tales retrasos dieran tiempo a la llegada y despliegue del auxilio inglés. Así, el 22 de junio manifestaba a su hermano Felipe que, “con la confianza que te tengo te diré que quisiera menos lentitud, y mucha mayor actividad por nuestra parte, y que hago cuanto puedo para ver de obtenerlo”⁶²⁷. Un mes después, la situación seguía sin solucionarse, para desesperación del monarca⁶²⁸. Con Tanucci se mostró más explícito, al confesarle que la solución que había adoptado era la sustitución de Sarria por Aranda⁶²⁹.

Por fin, el 28 de julio salían las tropas de Ciudad Rodrigo y el 4 de agosto comenzaban el sitio sobre Almeida, que fue conquistada la noche del 25. El triunfo fue celebrado con todos los honores en la Corte, con las luminarias acostumbradas y dos solemnes misas de Te Deum en la colegiata del Real Sitio de San Ildefonso y en la capilla del Palacio Real de Madrid⁶³⁰. D. Carlos comunicó, alborozado, la noticia a su hermano⁶³¹. La toma de Almeida fue acompañada de un conjunto de operaciones destinadas a asegurar el territorio circundante, con la ocupación de varias fortalezas como Alfaiates, Castelo Rodrigo, Penamacor, Monsanto, Salvaterra do Extremo,

⁶²³ Patrick Speelman y Mark Danley, *The Seven Years War: Global Views*, Leiden-Boston, Brill, 2012, p. 439.

⁶²⁴ *Gaceta*, 24, Madrid, 25-VI-1762.

⁶²⁵ A Felipe, 8-VI-1762.

⁶²⁶ *Gaceta*, 29, Madrid, 20-VII-1762.

⁶²⁷ A Felipe, 22-VI-1762.

⁶²⁸ A Felipe, 122, 20-VII-1762.

⁶²⁹ A Tanucci, 3-VIII-1762 (Maximiliano Barrio, *op. cit.*, p. 333). Cuando Sarria presentó la dimisión, aduciendo problemas de salud, fue recompensado con el toisón de oro (A Tanucci, 31-VIII-1762, Maximiliano Barrio, *op. cit.*, p.344).

⁶³⁰ *Gaceta*, 35, Madrid, 31-VIII-1762, p. 295-296.

⁶³¹ A Felipe, 31-VIII-1762.

LA VISIÓN DEL CONFLICTO HISPANO-PORTUGUÉS DE 1762, A TRAVÉS DE LA PRENSA OFICIAL Y LA CORRESPONDENCIA DE CARLOS III

Segura y Castelo Branco, tal como se describe en diversos números de la *Gaceta*⁶³². En unos casos, estaban en malas condiciones y poco guarnecidas; en otros, habían sido abandonadas o se rindieron sin oposición. La falta de hechos de armas dignos de mención no impidió que la propaganda borbónica se pusiera en marcha, como ocurrió en el caso de la toma de la mencionada fortaleza de Salvaterra, abandonada por los portugueses, que fue transformada en una batalla fluvial y terrestre de tintes épicos, como muestran dos grabados de la época⁶³³. En todo caso, los gacetistas pusieron el acento en destacar la benignidad y justicia con que las tropas españolas trataban a los pobladores rendidos⁶³⁴. La realidad es que se produjeron represalias sobre la población civil, lo que desencadenó una espiral de violencia tras las líneas. En muy contados casos, estas acciones se plasmaron en la página del periódico⁶³⁵, incluyendo la descripción de expediciones de castigo⁶³⁶.

A las labores de diversión ejecutadas por los civiles, se unió la inteligente táctica adoptada por las tropas regulares anglo-lusas (unos 15.000 efectivos, 7.000 de ellos británicos, comandados por el prusiano conde de la Lippe⁶³⁷). Su estrategia se centró en evitar los enfrentamientos directos y decisivos, para plantear una defensa avanzada de Lisboa aprovechando las claras ventajas defensivas que les ofrecía la orografía⁶³⁸. Carlos III quedó sorprendido, y hasta irritado, pero confió plenamente en el talento de Aranda⁶³⁹. De hecho, inmediatamente después de la captura de Almeida, el aragonés marchó con la intención de cruzar el Tajo en el punto más propicio de su curso medio: Vila Velha de Ródão. La plaza fue tomada por los españoles el 3 de octubre, en un episodio que el rey describe a su hermano en tono heroico⁶⁴⁰, y que la *Gaceta* refiere prolijamente⁶⁴¹. Sin embargo, el triunfo resultó efímero: no sólo fue recuperada por los aliados dos días más tarde, sino que a partir de ese momento la posición de las tropas borbónicas se tornó crecientemente precaria, con sus líneas logísticas virtualmente cortadas y sin posibilidad de sostenerse en un territorio hostil donde los campesinos armados estaban aplicando una verdadera táctica de tierra quemada⁶⁴². Así pues, se impuso una retirada hacia Castelbranco que resultó desastrosa para un ejército debilitado por el hambre, las enfermedades, las desertiones y los ataques de los paisanos. A todo ello se sumó el factor climático, en un otoño pródigo en lluvias torrenciales⁶⁴³. Poco o nada de esto se reflejó en las gacetas, que hicieron lo posible por disimular el desastre; más aún, sorprende la fidelidad que el rey prestó en todo momento a Aranda, pese a haber dado claras pruebas de incompetencia, hasta el punto de manifestar a Tanucci que estaba

⁶³² *Gaceta*, 33, Madrid, 17-VIII-1762, pp. 279-280; *Id.*, 34, Madrid, 24-VIII-1762, p. 288; *Id.*, 38, Madrid, 21-IX-1762, p. 319-320.

⁶³³ *Bataille gagnée par l'Armée Espagnol*, [...], París, Mondhre (Biblioteca Nacional España [BNE], Est. 34947-58, y Biblioteca Nacional de Portugal [BNP], e-1364-v; *Vue perspective de la Bataille remportée par les troupes espagnoles et françaises* [...], París, Jacques Chereau, BNE, Inv. 34958 (*Apud* Juan Marchena, *op. cit.*, p. 71).

⁶³⁴ *Gaceta*, 28, Madrid, 13-VII-1762, pp. 231-232.

⁶³⁵ *Gaceta*, 38, Madrid, 21-IX-1762, pp. 319-20.

⁶³⁶ *Gaceta*, 40, Madrid, 5-X-1762, p. 336.

⁶³⁷ "O exército português e o conde Lippe", *Arquivo Nacional*, Lisboa, 138, (31 de agosto de 1934), p.1374-1375.

⁶³⁸ Patrick Speelman y Mark Danley, *op. cit.*, p. 446.

⁶³⁹ A Tanucci, 21-IX-1762.

⁶⁴⁰ A Felipe, 12-X-1762.

⁶⁴¹ *Gaceta*, 41, Madrid, 12-X-1762, pp. 344-347.

⁶⁴² Fred Anderson, *Crucible of War: The Seven Years' War and the Fate of Empire in British North America, 1754-1766*, Nueva York, Vintage Books, 2001, p. 497.

⁶⁴³ Cayetano Mas, "El clima en la correspondencia...", *op. cit.*

“muy satisfecho” con su desempeño⁶⁴⁴. Al final, se responsabilizó del fiasco a los “horrorosos tiempos”, tan oportunos para disculpar al aragonés⁶⁴⁵.

Por lo demás, también el planeado brazo izquierdo de la invasión resultó desbaratado antes de empezar, cuando a finales de agosto, las tropas aliadas tomaron por sorpresa Valencia de Alcántara, capturando a seis compañías españolas y sus mandos (incluyendo al mariscal Irumberri y Balanza). El episodio fue registrado por extenso y con poco disimulo en la *Gaceta*⁶⁴⁶. El rey, sin embargo, transmitió ese mismo día a su hermano una visión edulcorada del suceso:

“Nos han sorprendido, y echo prisioneros cinco compañías de Milicias, y una de Dragones en Valencia de Alcántara, lo que sólo he sentido porque se hayan dejado sorprender, pues por lo demás bien ves que no es nada”⁶⁴⁷.

La semana siguiente, la *Gaceta* rectificó su versión anterior, ofreciendo otra mucho más acorde con la del monarca⁶⁴⁸.

4. EL FINAL DE LA GUERRA

Aunque D. Carlos expresó a Tanucci sus esperanzas de que una mejora del tiempo quizá pudiera permitir la continuación de las operaciones⁶⁴⁹, no se trataba más que de un artificio retórico. La campaña, en términos militares, estaba finiquitada y estrepitosamente perdida. Tampoco la marcha general de la guerra había proporcionado ese año ningún tipo de alegría, y menos aún para los intereses españoles: antes de que el conflicto terminase, tendrían que recibirse las noticias de la pérdida –catastrófica en todos los terrenos- de La Habana y Manila a manos de los ingleses. Lo sorprendente es que, de dar crédito a sus propias palabras, el monarca se había estado informando por las gacetas extranjeras de lo que ocurría en tan importantes plazas coloniales. Así lo dan a entender sus comentarios a D. Felipe sobre La Habana, cuando primero le indica que se teme lo peor (aunque “son tan diversas [*las noticias llegadas desde diferentes fuentes*] que no se puede aún saber la verdad”⁶⁵⁰), y después que -por las informaciones de los ingleses- parecía que las cosas no iban mal⁶⁵¹. Sin embargo, cuando escribía esto La Habana ya hacía prácticamente mes y medio que había caído (el 14 de agosto). La noticia, que había llegado a Londres el 29 de septiembre, se la comunicó el rey a Tanucci el 12 de octubre (reconociendo que le había llegado también por Londres⁶⁵²), saldría en la *Gaceta* del 26 de dicho mes (de nuevo, como noticia de Londres)⁶⁵³ y sólo se la reconoció a su hermano a mediados de noviembre, en la misma carta en la que le hacía saber que acaban de firmarse los preliminares de paz⁶⁵⁴. En cuanto a la pérdida de Manila, ocurrida en octubre, no fue mencionada hasta mayo del año siguiente, ya

⁶⁴⁴ A Tanucci, 19-X-1762, p. 359.

⁶⁴⁵ *Id.*, 2-XI-1762, p. 364.

⁶⁴⁶ *Gaceta*, 36, Madrid, 7-IX-1762, pp. 303-304.

⁶⁴⁷ A Felipe, 7-IX-1762.

⁶⁴⁸ *Gaceta*, 37, Madrid, 14-X-1762, p. 311.

⁶⁴⁹ A Tanucci, 2-XI-1762 (Maximiliano Barrio, *op. cit.*, p. 364).

⁶⁵⁰ A Felipe, San Ildefonso, 7-IX-1762.

⁶⁵¹ A Felipe, San Ildefonso, 28-IX-1762.

⁶⁵² Maximiliano Barrio, *op. cit.*, p. 15, nota 135.

⁶⁵³ *Gaceta*, 43, 26-X-1762 (Londres, 30-IX-1762), pp. 357-364. El número fue monopolizado por el texto de la capitulación.

⁶⁵⁴ A Felipe, 16-XI-1762; a Tanucci, 16-XI-1762.

LA VISIÓN DEL CONFLICTO HISPANO-PORTUGUÉS DE 1762, A TRAVÉS DE LA PRENSA OFICIAL Y LA CORRESPONDENCIA DE CARLOS III

terminada la guerra⁶⁵⁵. La indicación sobre este gran retraso de las noticias ultramarinas vale también para las de signo positivo: la victoria conseguida con la toma de la colonia del Sacramento y la derrota de los anglo-portugueses a finales de 1762 y principios de 1763, no llegó a conocimiento del rey hasta finales de marzo, lo cual le tenía “lleno de gozo por el honor de mis Armas, pues por lo demás ya no es del caso”⁶⁵⁶.

Como era habitual en unos conflictos donde la diplomacia continuó actuando mientras se desarrollaban las hostilidades, la idea de la paz había sonado en repetidas ocasiones en las páginas de la *Gaceta*, incluso desde antes de la entrada de España en el conflicto. En cuanto nos ocupa más directamente, y con un mecanismo que hemos visto repetirse, en julio de 1762 D. Felipe hizo saber a su hermano que los franceses le habían informado de las negociaciones en que se hallaban con los británicos; D. Carlos se lo confirmó, pero a condición de mantener el secreto⁶⁵⁷. En su carta de un par de semanas después, el rey escribía que “yo también creo como tú [*que*] todos están cansados de la guerra y desean la paz”. Y a renglón seguido, confiaba al duque que “según las últimas cartas que he recibido de Francia el negociado de ella va adelantado, y tomando más cuerpo”⁶⁵⁸. Los rumores se reactivaron al comenzar noviembre, con los cambios de gabinete en Inglaterra, cuando el rey manifiesta a su hermano que esperaba una pronta firma de los preliminares⁶⁵⁹, y el día 16 D. Carlos comunicaba a sus dos corresponsales, sin mayores comentarios, la firma -el anterior día 3- de dichos preliminares⁶⁶⁰. Estos últimos compases de la campaña fueron aprovechados en el terreno propagandístico por las huestes de los redactores de la *Gaceta* para restañar las heridas morales sufridas en el campo de batalla. Así pues, se aplicaron a suministrar a sus lectores una imagen verdaderamente *fantástica* de la pésima realidad: cualquier lector de la *Gaceta* pudo llegar a pensar, a mitad de noviembre, que Lisboa estaba a punto de caer y que los ingleses se hallaban temerosos y apurados, pues “la toma de La Habana (contra la esperanza de [*sus*] Políticos) ha inspirado a la España aún más ánimo, que temor, y más deseo de conquistar a Portugal”⁶⁶¹. Nada más lejos de la realidad, pues el rey había enviado de inmediato las órdenes de cese de hostilidades a Aranda, que firmó el 30 de noviembre un armisticio con el conde de la Lippe. La Guerra de los Siete Años, y por extensión el conflicto hispano-portugués, llegó a su fin con la firma de la paz en París, el 10 de febrero de 1763, ratificada un mes después por todas las potencias involucradas. Múltiples noticias, procedentes de diversas plazas europeas, y en particular Londres y París, dieron cuenta de las paces, pero la *Gaceta* no publicó ningún comentario propio⁶⁶². Como confesó Wall a Tanucci poco después, “una guerra desgraciada es imposible que produzca una paz ventajosa”⁶⁶³. Una paz, en suma, que estaba lejos de colmar las expectativas borbónicas al comenzar la campaña; de hecho, no faltaron los proyectos de invasión españoles sobre el reino vecino a lo largo de la siguiente década, aunque a la postre quedaron descartados⁶⁶⁴.

⁶⁵⁵ A Felipe, 10-V-1763.

⁶⁵⁶ A Felipe, 29-III-1763. *Gaceta*, 13, Madrid, 29-III-1763. Observéase la frecuente coincidencia entre las noticias que D. Carlos envía y las fechas de su publicación en la *Gaceta*.

⁶⁵⁷ A Felipe, 3-VIII-1762.

⁶⁵⁸ A Felipe, 17-VIII-1762.

⁶⁵⁹ A Felipe, 2-XI-1762.

⁶⁶⁰ A Felipe, 16-XI-1762; a Tanucci, 16-XI-1762. *Gaceta*, 48, 30-XI-1762 (La Haya, 10-XI-1762), p. 40.

⁶⁶¹ *Gaceta*, 46, 16-XI-1762 (Londres, 22-X-1762), pp. 385-386.

⁶⁶² La publicación del tratado fue anunciado en el número de abril de 1763 por el *Mercurio histórico y político*, pp. 379-381.

⁶⁶³ Wall a Tanucci, 22-III-1763 (*apud* Maximiliano Barrio, *op. cit.*, p. 15 y nota 139).

⁶⁶⁴ Mar García Arenas, “Los proyectos del general Dumouriez sobre la invasión de Portugal: Una alternativa anulada en el proceso de revancha del III Pacto de Familia contra Inglaterra (1765-1767)”, en Agustín Guimerá y Víctor Peralta (coords.), *El equilibrio de los Imperios: De Utrech a Trafalgar*, FEHM, Madrid, 2005, pp. 537-550, *Id.*, “Los

BIBLIOGRAFÍA

- ANDERSON, Fred, *Crucible of War: The Seven Years` War and the Fate of Empire in British North America, 1754-1766*, Nueva York, Vintage Books, 2001.
- BARRENTO, António, *Guerra Fantástica 1762: Portugal, o Conde de Lippe e a Guerra dos Sete Anos*, Lisboa, Tribuna, 2006.
- BARRIO GONZALO, Maximiliano, *Carlos III. Cartas a Tanucci (1759-1763)*, Madrid, Banco Bilbao-Vizcaya, 1988.
- ENCISO RECIO, Luis M. *La Gaceta de Madrid y el Mercurio histórico y político*, Valladolid, Universidad de Valladolid-Escuela de Historia Moderna del CSIC, 1957.
- GARCÍA ARENAS, Mar, *Portugal y España contra los Jesuitas. Las monarquías ibéricas y la Compañía de Jesús (1755-1773)*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2014.
- «Los proyectos del general Dumouriez sobre la invasión de Portugal: Una alternativa anulada en el proceso de revancha del III Pacto de Familia contra Inglaterra (1765-1767)», en Agustín Guimerá y Víctor Peralta (coords.), *El equilibrio de los Imperios: De Utrech a Trafalgar*, FEHM, Madrid, 2005, pp.551-564.
- «Los preparativos del conde de Aranda para una invasión de Portugal en 1768», en Fernando Durán López (ed.), *Hacia 1812, desde el siglo ilustrado*, Gijón, Sociedad Española de Estudios del Siglo XVIII-Ediciones Trea, 2013, pp. 167-180.
- LARRIBA, Elisabel, *El público de la prensa en España a finales del siglo XVIII (1781-1808)*, Zaragoza, Prensas de la Universidad de Zaragoza, 2013.
- MARCHENA FERNÁNDEZ, Juan, «"De Espanha, nem bom vento nem bom casamento". La guerra como determinante de las difíciles relaciones entre las dos coronas ibéricas en la península y en América. 1640-1808», *Anais de História de Além-Mar*, Vol. X, 2009, pp. 31-110.
- MAS GALVAÑ, Cayetano, «El clima en la correspondencia de Carlos III (1759-1765): cartas a Felipe de Parma y Bernardo Tanucci», en Armando Alberola (coord.), *Clima, Naturaleza y desastre. España e Hispanoamérica durante la Edad Moderna*, Valencia, Publicacions de la Universitat de València, 2013, pp. 17-54.
- «Los sentimientos en una relación regio-fraternal: las cartas entre Carlos III y Felipe de Parma (1759-1765)», en Juan J. Iglesias, Rafael M. Pérez y Manuel F. Fernández (eds.), *Comercio y cultura en la Edad Moderna. Comunicaciones de la XIII reunión científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, Sevilla, Editorial Universidad de Sevilla, 2015, pp. 2215-2229.
- «Clima y meteorología en la prensa madrileña del reinado de Carlos IV (1792-1808)», en Armando Alberola (ed.): *Riesgo, desastre y miedo en la península Ibérica y México durante la Edad Moderna*, Alicante, Universidad de Alicante, 2017, pp. 209-227.
- MELÓN JIMÉNEZ, Miguel A., «La invasió de Portugal de 1762. Desenvolupament i característiques de la guerra a la frontera hispano-lusitana», en Antoni Espino y Óscar Jané (eds.), *Guerra, frontera i identitats*, Paterna, Editorial Afers, 2015, pp. 135-172.
- «Un juego diplomático plagado de incertidumbres. Las negociaciones que precedieron al comienzo y al final de la guerra entre España y Portugal (1762-1763)», en *Vegueta. Anuario de la Facultad de Geografía e Historia*, 16, 2016, pp.195-220.
- PALACIO ATARD, Vicente, *El tercer Pacto de Familia*, Madrid, Publicaciones de la Escuela de Estudios Hispano-Americanos de la Universidad de Sevilla, 1946.

LA VISIÓN DEL CONFLICTO HISPANO-PORTUGUÉS DE 1762, A TRAVÉS DE LA PRENSA OFICIAL Y LA CORRESPONDENCIA DE CARLOS III

SPEELMAN, Patrick; DANLEY, Mark, *The Seven Years War: Global Views*, Leiden-Boston, Brill, 2012.

TÉLLEZ ALARCIA, Diego, «Opinión pública y conflictos bélicos: la propaganda estatal durante la guerra con Portugal de 1762», en Marieta Cantos Casenave (coord.), *Redes y espacios de opinión pública: de la Ilustración al Romanticismo: Cádiz, América y Europa ante la Modernidad: 1750-1850*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 2006, pp. 267-280.

LA LABOR DIPLOMÁTICA DEL CONDE DE GONDOMAR EN LA GUERRA DEL PALATINADO (1619-1622).

PATRICIA SÁINZ BUENDÍA
patricia.sainzbuendia@unican.es
Universidad de Cantabria

Resumen: La aceptación de Federico V del Palatinado a la corona de Bohemia puso en peligro las buenas relaciones diplomáticas hispano-inglesas. La segunda embajada del Conde de Gondomar perseguía lograr la neutralidad de Inglaterra en los sucesos del Sacro Imperio.

Palabras clave: Conde de Gondomar, Palatinado, *Pax Hispánica*, Jacobo I, Guerra de los Treinta Años.

Abstract: When Federic V of the Palatinate accepted the crown offered by the bohemian rebels, he put the good course of the anglo-spanish diplomatic relations at risk. The second embassy of the Count of Gondomar had the main purpose of achieving the neutrality of England in the incidents which was happening in the Empire.

Key words: Count of Gondomar, Palatinate, *Pax Hispánica*, James I, Thirthy Years War

INTRODUCCIÓN

La historiografía sobre el inicio de la Guerra de los Treinta Años es numerosa, aunque no ha reseñado todavía con suficiente énfasis el papel del embajador de la Monarquía Hispánica en Londres como mediador en la crisis del Palatinado. Tan sólo se le ha hecho referencia en obras de corte generalista¹.

¹ Carmen Manso Porto, Don Diego Sarmiento de Acuña, Conde de Gondomar (1567-1626). La Coruña: Xunta de Galicia, 1996, pp. 28-32; José García Oro, Don Diego Sarmiento de Acuña, Conde de Gondomar y embajador de España (1567-1626). Estudio biográfico. Xunta de Galicia, 1997, p. 301-325; Fernando Bartolomé Benito, Don Diego Sarmiento de Acuña, conde de Gondomar: el Maquiavelo español. Gijón: Trea, 2005, p. 109-118.

1. FEDERICO V DEL PALATINADO, REY DE BOHEMIA

Cuando el 11 de septiembre de 1619 llegó a la Corte de Londres la noticia de la aceptación de Federico de la Corona de Bohemia Inglaterra quiso distanciarse del conflicto bohemio desde el principio, enviando a John Digby a Madrid para que así lo manifestara, ya que podía costarle ya que podía costarle la paz con España²:

“Esta elección que han hecho los Bohemios en el Conde Palatino , Por rey de Bohemia, nos ha alborotado mucho, y el Rey mi señor está aflijidísimo y enojadísimo, como bien se echa de ver por la respuesta que le ha dado al embajador del señor Conde Palatino”³

Gondomar informaba un mes más tarde al Duque de Uceda y a Felipe III de su llegada

“mostrando gran sentimiento de la elección de Rey que los bohemios han hecho en el Conde Palatino, y mayor de que él lo haya aceptado, porque aviendo embiado El Palatino al Baron Dona a darle cuenta de esta elección y a pedirle consejo, si la aceptaría o no, Y estando el rey confiriendo con su Consejo y resolviendo que no convenía la azetasse, llegó luego aviso, que lo avía ajetado, sin aguardar su respuesta ni parecer, y muestra desto el Rey de Inglaterra mucho sentimiento del Palatino, deseando que lo crea V. Magd. así.”⁴

Sólo tres príncipes de la Unión Evangélica (Cristian de Anhalt, el Margrave de Anspach y el Margrave de Baden) y uno de sus consejeros (el Duque de Schönberg) habían recomendado a Federico aceptar la corona⁵. Los vínculos familiares y políticos con Federico ponían en un grave aprieto al rey, situándole en el papel de mediador⁶. Todo indicaba que Inglaterra no iría más allá de “promesas y buenas palabras, tanto más cuanto que no tiene dinero y para obtenerlo tendría que convocar un Parlamento”⁷.

El 12 de septiembre de 1619 el Consejo debatía ya sobre la legitimidad de la elección. Las averiguaciones sumieron a Jacobo en una política exterior inactiva durante los meses siguientes⁸: “Como de costumbre, [...] el rey no hace nada, y simplemente espera de noticias de Alemania”⁹.

² SPV. Vol. 16, 38. Piero Contarini (4-X-1619); Julian Sánchez de Ulloa a Felipe III. Londres, 11-IX-1619, Simancas, L^o 2599, fol. 184. ; SPV., Vol. 16, 215. Christofforo Surian (27-I-1620); SPV. Vol. 15, 22. Christofforo Surian (18-IX-1619); Samuel Rawson Gardiner, *History of England. From the Accession of James I to the outbreak of the civil war (1603-1642)*. London: Logmans Green and CO, 1883, p.330; Claus Peter Clasen, *The Palatinate. in European History*. Oxford, Blackwell, 1966, p. 24; Fernando Negro del Cerro, *La Guerra de los Treinta Años. España: Síntesis*, 2016, p. 60; Robert Zaller, “Interest of State: James I and the Palatinate”, *Albion: A Quarterly Journal Concerned with British Studies*, Vol. 6, No. 2 (1974), pp. 146; Simancas, Leg. 2599, fol. 184.

³ DIHE, II, p. 211-212.

⁴ DIHE, II, p. 209-210.

⁵ Samuel Rawson Gardiner, *Prince Charles and the Spanish marriage: 1617-1623. A chapter of English history*. London, Hurst and Blackett, 1869, Vol. 1, p. 389.

⁶ Robert Zaller, “Interest...*op. cit.*”, p. 144; Claus Peter Clasen: *The...op. cit.*, p. 23; Magnus Råde, “The marriage of Thames and Rhine. Reflections of the English-Palatine relations 1608-1632 and the culture of diplomacy in Early Modern Europe”, en: Jessica C. E. Gienow-Hecht, *Decentering America*. Bergham Books: New York, p. 322.; Bohdan Chudoba, *España y el Imperio, 1519-1643*. Madrid, Sarpe, 1963, p., 173; Porfirio Sanz Camañes, *Diplomacia hispano-inglesa en el siglo XVII: razón de Estado y relaciones de poder durante la Guerra de los Treinta Años, 1618-1648*. Cuenca: Universidad de Castilla-La Mancha, 2002, p. 42.

⁷ SPV. Vol. 16, 58. Piero Antonio Marioni (25-X-1619).

⁸ Samuel Rawson Gardiner, *Prince...op. cit.*, p. 293; SPV. Vol. 15, 29. Piero Antonio Marioni (27-IX-1619.); SPV. Vol. 16, 50. Christofforo Surian (16-X-1619); Samuel Rawson Gardiner, *History...op. cit.*, p.332; SPV. Vol. 16, 258. Girolamo Lando (21-II-1620).

⁹ SPV. Vol. 16, 53. Piero Antonio Marioni (18-X-1619).

La noticia sorprendió a las cortes de Viena, Madrid e Inglaterra, aunque Gondomar ya había recibido rumores de la ambición de Federico a la dignidad imperial durante los últimos meses de su primera embajada¹⁰.

2. DINASTÍA, RELIGIÓN Y RAZÓN DE ESTADO

Entre 1618 y 1621 Felipe III tomaría las decisiones más complejas en política exterior de su reinado¹¹, concentrado en reducir a los rebeldes holandeses tras expiración de la Tregua en abril. La amistad o al menos neutralidad inglesa era vital para su éxito, por lo que Madrid esperaba que Fernando solucionara la rebelión bohemia sólo ayuda financiera¹², ya que la invasión militar del Palatinado podía ser respondida por Inglaterra ayudando a los holandeses¹³

Para Inglaterra la defensa del Palatinado era sólo una cuestión de honor: el conflicto amenazaba la piedra angular de la política exterior jacobina – la amistad hispano-inglesa – y el desgaste económico y de recursos del país¹⁴.

Y aunque ambas coronas estaban interesadas en rebajar la tensión, el deterioro de las relaciones diplomáticas fue inevitable¹⁵. Los compromisos dinásticos de Jacobo y Felipe III no podían ser eludidos por más tiempo, incluso aunque fueran contra sus razones de Estado.

Federico V buscaba mientras tanto apoyos en la Unión Protestante y Gran Bretaña. Dinamarca, Suecia y Venecia le reconocieron como rey de Bohemia y obtuvo de Saboya unos 20.000 hombres dirigidos por el conde de Thurn¹⁶.

¿Sería Jacobo capaz de abandonar a Federico? El rey inglés estaba unido al palatino por dinastía y religión¹⁷. Christofforo Surian, secretario veneciano en los Países Bajos, afirmaba en sus informes de 1619 que el rey inglés solo estaba esperando la coronación del Palatino como rey de Bohemia para apoyarlo definitivamente¹⁸. Pero cuando las noticias sobre ello llegaron a Londres, el rey seguía tomándolas por simples rumores¹⁹. El principal respaldo de Federico, Inglaterra, falló: Jacobo I traicionó los intereses dinásticos, negándole su ayuda a pesar de las simpatías de las que disfrutaba el palatino en Gran Bretaña.

3. LA SEGUNDA EMBAJADA DEL CONDE DE GONDOMAR (1620-1622)

Gondomar había insistido al final de su primera embajada que su mala salud impedía su desempeño diplomático en Londres²⁰. Cuando ya había sido promocionado a la embajada de

¹⁰ Gondomar a Felipe III, 22-X-1617 (DIHE, I, pp. 106-107).

¹¹ Peter Brightwell, “The Spanish Origins of the Thirty Year’s War”, *European Studies Review*, Vol. 9, 1979, p. 410.

¹² Robert Zaller, “Interest...*op. cit.*, p. 147.

¹³ Samuel Rawson Gardiner, *Prince...op. cit.*, p. 311.

¹⁴ Samuel Rawson Gardiner, *History...op. cit.*, p. 331; Robert Zaller, “Interest...*op. cit.*, p. 146

¹⁵ Robert Zaller, “Interest...*op. cit.*, p.147; Porfirio Sanz Camañes: *Los ecos de la Armada: España, Inglaterra y la estabilidad del Norte (1585-1660)*. Madrid: Sílex, 2012, p. 317.

¹⁶ Fernando Negro del Cerro, *La...op. cit.*, p. 62

¹⁷ Magnus Råde, “The...*op. cit.*, p. 316

¹⁸ *SPV*. Vol. 16, 81. Christofforo Surian (13-XI-1619); *SPV*. Vol. 16, 94. Christofforo Surian (19-11-1619)

¹⁹ *SPV*. Vol. 16, 133. Piero Antonio Marioni (13-XII-1619)

²⁰ *DIHE*, I, p. 146, 149, 202.

LA LABOR DIPLOMÁTICA DEL CONDE DE GONDOMAR EN LA GUERRA DEL PALATINADO (1619-1622)

Alemania²¹, la crisis de Bohemia estalló, debiendo regresar a Inglaterra. Descontento, escribía a Ciriza:

“Señor, si su Magd. con su grazia y gusto *se sirve que de esta jornada se encargue otro*”²² [...] “Llévame la Obedienzia cerrados los ojos [...] Y assí el mejor successo que para mí puede haver es acavar la vida antes de llegar a Inglaterra”²³

La situación que esperaba al conde era muy diferente a la que había dejado tras su primera embajada:

“Dexé roto aquel Rey y Reyno con el de Francia [...] Con Olanda dexé también al Rey de Inglaterra mui dispuesto al mismo rompimiento [...] [Jacobo I] mostró también buena yntención hasta mi partida, en las cosas de Bohemia, Saboya y Venezia [...]. Todo esto está oy tan diferente como se bee, y lo muestran la liga que Ingleses an hecho con Olandeses y el robo de la Nao en la India de los nobenta mill reales de a ocho, lo que el Palatino haze en Bohemia”²⁴.

La tormenta que se desencadenó frente a los acantilados de Dover a su llegada parecía vaticinar los funestos destinos de su misión diplomática²⁵, aunque su recepción fue cálida a su llegada a Londres (18-III-1620)²⁶. Jacobo estaba tan deseoso de verle que

“El día siguiente vino el Marqués de Boquingam, y me dixo que el Rey le enviaba a saver qué dia estaría yo descansado, para la audiencia, porqie el Rey vernía aquí a dárme la [...]; el Marqués se volvió aquella misma tarde a Tibolts diziéndome que el Rey vernía luego (como vino) y me señaló audiencia aquí en su palacio, el domingo a 22 deste.”²⁷

En su segunda audiencia con el rey ya manifestó preocupación por los asuntos del Imperio:

“Díxome que si entendía yo que las armas del Emperador entrarían en el Palatinato. Díxele que él me dijese lo que hiziera con quien le tomara Londres; encogiósse diziendome que esperaba en Dios que todo se avía de acomodar bien”²⁸

Una vez en la corte inglesa, Gondomar comenzó a indagar sobre las verdaderas intenciones de Inglaterra:

“Es grandíssima La instancia y cuidado con que este Rey y sus ministros han procurado persuadirme que fue sin su noticia ni consejo La elección de Rey de Bohemia en el Palatino, ni el avello azetado²⁹; da para esto sus razones, y muestra muchas cartas para Comprovallo. Yo he procurado entender y penetrar lo cierto dello, Y lo que allo es, que este Rey desseó que se entretuviera y embargara la elección de Emperador y que aviendo de ser elegido alguno, lo fuera el Duque de Saboya, que hizo con él para ello grandes negociaciones y

²¹ *DIHE*, II, p. 132, 169-171.

²² *DIHE*, II, p. 226-230.

²³ *DIHE*, II, p.236.

²⁴ *DIHE*, II, p. 226-230.

²⁵ *DIHE*, II, p. 259-360.

²⁶ *SPV*. Vol. 16, 295. Girolamo Lando (19-III-1620); Samuel Rawson Gardiner, *Prince... Op. Cit.*, p. 312.

²⁷ *DIHE*, II, p. 262.

²⁸ *DIHE*, II, p. 271.

²⁹ Desde noviembre de 1619 estaba en Praga Federico V.

ofrecimientos, pareciéndole esto posible; y también se olgara de que se pudiera encaminar que lo fuera el Rey de Dinamarca, con su religión y parentesco, *o el Palatino*, por las mismas razones”³⁰.

Jacobo se esforzó en dar satisfacción a España frente a la la hispanófoba posición de sus consejeros³¹, negándole el título de rey de Bohemia e intentando convencerle de que lo abandonara³², ignorando las peticiones de socorro de la Unión Evangélica³³ e

“mandado a sus Consejeros y criados que no lo llamen, ni que los ministros predicantes, en los púlpitos ni plegarias le nombren”³⁴

Ciertamente, la opinión pública inglesa estaba a favor de Federico, tal como muestra el el sermón del obispo de Londres (Saint Paul, 26-III-1620) sobre la ciudad bíblica de Zion³⁵, pocos días después de la llegada de Gondomar. En Inglaterra ya había rumores de una posible invasión del Palatinado por fuerzas de la Monarquía, en gran parte por la interceptación de unas cartas del Emperador³⁶.

Gondomar intentó compensar las fuertes presiones a las que Jacobo estaba sometido, con asuntos que desviarán su atención del foco de peligro³⁷: unir las flotas contra piratas³⁸, explotar la rivalidad comercial anglo-holandesa³⁹ y negociar la rica dote del matrimonio anglo-español. La idea de la dote de 600.000 libras esterlinas fascinaba a Jacobo⁴⁰, exigiendo a cambio a Jacobo no intervenir en el Imperio⁴¹.

Esta política de la diversión funcionó con gran éxito, ya que, apenas dos meses antes de producirse la invasión del Palatinado por Spínola, un informe de Zuane Pesaro afirmaba que

“El Rey de Inglaterra no piensa en nada más que en el matrimonio español”⁴².

³⁰ *DIHE*, II, p. 280-282.

³¹ *SPV*. Vol. 16, 161. Girolamo Lando (27-XII-1619)

³² Magnus Rűde, “The...*op. cit.*”, p. 328.

³³ *DIHE*, II, p. 280-282.

³⁴ *DIHE*, II, p. 283.

³⁵ Se comparaba Zion con el Palatinado, atormentado por el ejército español y bávaro. También era frecuente en los púlpitos la historia bíblica de la ciudad de Meroz, ya cual se había negado a asistir a Israel en su lucha contra el infiel y por ello sufrió la maldición eterna. El tópico de Meroz fue acusado para criticar la falta de solidaridad inglesa e internacional con la causa bohemia y palatina.

³⁶ *SPV*. Vol. 16, 346. Zuane Pesaro (5-V-1620); *SPV*. Vol. 16, 559. Girolamo Lando (25-IX-1620); Samuel Rawson Gardiner, *Prince...op. cit.*, p. 321

³⁷ *SPV*. Vol. 16, 334. Christofforo Surian (20-IV-1620)

³⁸ *SPV*. Vol. 16, 358. Girolamo Lando (16-V-1620); 420. Girolamo Lando; BPR. Vol. 4, Carta 16262; Porfirio Sanz Camañes, *Diplomacia...op. cit.*, p. 51.

³⁹ *SPV*. Vol. 16, 349. Girolamo Lando (V-1620); BPR. Vol. 4, Carta 15697; Vol. 4, Carta 16881; Vol. 1, carta 306; Vol. 1, Carta 314; Vol. 1, carta 330; Vol. 1, carta 335; Porfirio Sanz Camañes, *Diplomacia...op. cit.*, p. 52-53.

⁴⁰ *SPV*. Vol. 16, 325. Girolamo Lando (14-IV-1620); *SPV*. Vol. 16, 361. Zuane Pesaro (18-V-1620); *SPV*. Vol. 16, 411. Girolamo Lando (25-VI-1620); Porfirio Sanz Camañes, *Los...op. cit.*, p. 322

⁴¹ *SPV*. Vol. 16, 311. Girolamo Lando (3-IV-1620)

⁴² *SPV*. Vol. 16, 405. Zuane Pesaro, (23-VI-1620)

4. PREPARACIONES DE GUERRA

4.1. INGLATERRA

“Los tambores andan por las calles haciendo gente para Boemia y personas pidiendo de casa en Cassa dineros para socorrer al Palatino.”⁴³

“Bien travajoso está todo, y bien neçesitado de atención y de remedio”⁴⁴, escribía Gondomar a Juan de Ciriza (6-IV-1620). Informaba también el 22 de mayo a Felipe III de sus esfuerzos para “embarazar el socorro para Alemania y el aventajar las cossas de la religión Católica con fuerça”⁴⁵.

La llegada de Gondomar no fue suficiente para compensar la fuerza de los rumores de invasión del Palatinado, ya que Jacobo comenzó a autorizar levadas y contribuciones. La aportación económica más destacada fue el *Socorro Eclesiástico*. Los arzobispos de Canterbury, Durham y Winchester consiguieron la autorización real para dar socorro al palatino⁴⁶ mientras Gondomar intentaba “embarazar por todos los medios que puedo” la recaudación⁴⁷.

El mismo mes de su llegada, Jacobo concedió a un oficial escocés al servicio bohemio, Sir Andrew Gray, hacer una leva de mil hombres en Inglaterra y otra similar en Escocia y Sir Robert Anstruther fue ordenado ir a Dinamarca a pedir prestado una gran cantidad de dinero para la defensa del Palatinado⁴⁸.

“Los dos mil hombres no están aún levantados”⁴⁹, escribía Gondomar en marzo. Pero dos meses más tarde, ya se habían alistado unos 1.000 soldados escoceses y otros 1.000 ingleses. Las levadas continuarían en los años siguientes de forma irregular y azarosa⁵⁰. Los condes de Essex y Oxford liderarían la expedición a Centroeuropa, que, en comparación a las fuerzas de la Monarquía, sólo tenía un carácter testimonial⁵¹. Los hombres reclutados eran pocos, y cuando en julio de 1620 Sir Horacio Vere se dirigió con ellos a los Países Bajos, Gondomar comentó sarcásticamente sobre su valentía al pretender involucrar en la guerra a 10,000 hombres con sólo una quinta parte de ese número⁵². Horacio Vere partió con aproximadamente 2300 hombres que se unirían al ejército del príncipe de Orange⁵³.

⁴³ *DIHE*, II, p. 326

⁴⁴ *DIHE*, II, p. 307.

⁴⁵ *DIHE*, II, p. 320

⁴⁶ *DIHE*, II, p. 286; Samuel Rawson Gardiner, *Prince...op. cit.*, p. 316

⁴⁷ *DIHE*, II, p. 286.

⁴⁸ Samuel Rawson Gardiner, *Prince...op. cit.*, p. 309-310

⁴⁹ *DIHE*, II, p. 286.

⁵⁰ *SPV*. Vol. 16, 388. Girolamo Lando (11-VI-1620); *SPV*. Vol. 16, 455. Girolamo Lando (23-VII-1620); *SPV*. Vol. 16, 531. Christofforo Surian (8-IX-1620); *SPV*. Vol. 16, 541. Christofforo Surian (15-IX-1620); *SPV*, Vol. 16, 543. Girolamo Lando (17-IX-1620); *SPV*. Vol. 16, 565. Girolamo Lando (2-X-1620); *SPV*, Vol. 16, 565. Girolamo Lando (2-X-1620); *SPV*., Vol. 16, 585. Girolamo Lando (16-X-1620)

⁵¹ *SPV*., Vol. 16, 419. Girolamo Lando (2-VII-1620); Robert Zaller, “Interest...op. cit.”, p. 147

⁵² Bohdan Chudoba, *España...op. cit.*, p. 198.; Francis Hamilton Lyon, *Diego de Sarmiento de Acuña, Conde de Gondomar*. Oxford: Blackwell, 1910, p. 94.

⁵³ *SPV*. Vol. 16, 469. Girolamo Lando (30-VII-1620); *SPV*. Vol. 16, 502. Christofforo Surian (18-VIII-1620)

Los príncipes de la Unión se mostraron prudentes, estando más dispuestos a contribuir con dinero que con soldados⁵⁴ y los holandeses se alegraron de la noticia, aunque esperaban una declaración más firme por parte de Inglaterra⁵⁵.

4.2. LA MONARQUÍA HISPÁNICA

Desde Madrid siempre habían confiado que Federico no aceptaría la corona bohemia⁵⁶. Cuando esto sucedió, la invasión militar era una postura popular en Bruselas, pero Madrid se oponía por sus costes y riesgos de guerra con Inglaterra⁵⁷.

Los debates entre los consejeros de Felipe III sobre la invasión del Palatinado duraron de diciembre de 1619 a mayo de 1620, existiendo gran división de pareceres⁵⁸. En la *Consulta* del 10 de diciembre de 1619, los consejeros (excepto Zúñiga y el Cardenal Zapata) incluso antes de deliberar ya se oponían a sostener la invasión del Archiduque Alberto por la falta de dinero. Fernando Girón informaba desde París que no contaba con ayuda definida de Francia, y en Roma, el cardenal Borja era incapaz de extraer más ayuda financiera del Papa.

Felipe III rechazó el plan en un primer momento, en gran parte por la influencia de Aliaga. Hasta que Franz Christoph von Khevenhüller, embajador imperial en Madrid no convenció a éste de la necesidad de la invasión por compromiso dinástico y responsabilidad política, el plan no fue tenido en cuenta⁵⁹.

La asistencia de los Habsburgo madrileños sería clave para el éxito de la empresa⁶⁰, ya que sin su participación Maximiliano no ayudaría al Emperador (Consejo de 28-XII-1619). Finalmente, los consejeros aprobaron la diversión⁶¹.

La consulta del Consejo de Estado del 24 de enero de 1620 ya discutía “la forma en que convendría disponer el ejército que a de entrar por el Palatinado” en la cual Felipe III anotaba al margen enviar “doce mil infantes y mil cavallos”⁶², y la del 9 de mayo del mismo año valoraba una carta del Archiduque Alberto donde se matizaban aun más la empresa, considerándose que:

“No combiene que entre ni podría entrar sin ninguna manera que sea en Alemania hasta que enterramente se tenga aquí el dicho millon y seiscientos mil escudos[...] y no teniendo medios para sustentarse se ponga todo en confussion y se pierda el dinero y la reputacion”⁶³

Las noticias de la invasión del Palatinado llegó a Londres apenas un mes más tarde del suceso:

⁵⁴ Claus Peter Clasen, *The...op. cit.*, p. 23.; *SPV*. Vol. 16, 482. Girolamo Lando (6-VIII-1620)

⁵⁵ *SPV*. Vol. 16, 335. Christofforo Surian (28-IV-1620)

⁵⁶ *SPV*. Vol. 16, 32. Piero Contarini (2-X-1619)

⁵⁷ Samuel Rawson Gardiner, *Prince...Op. Cit.*, p. 300; José Alcalá-Zamora y Queipó de Llano, *España, Flandes y el Mar del Norte (1618-1639)*. Barcelona: Planeta, 1975, p. 146; Glyn Redworth, *The prince and the infanta. The cultural politics of the Spanish Match*. London: Yale University, 2003, p.18.

⁵⁸ Peter Brightwell, “Spain, Bohemia and Europe, 1619-21”, *European Studies Review*, Vol. 12, nº 4, October 1982, p. 371.

⁵⁹ *Ibidem*, p. 388.

⁶⁰ *Ibidem*, p. 374.

⁶¹ *Ibidem*, p. 394

⁶² BPR. Vol. 4, Carta 18071.

⁶³ BPR. Vol. 4, Carta 18078.

LA LABOR DIPLOMÁTICA DEL CONDE DE GONDOMAR EN LA GUERRA DEL PALATINADO (1619-1622)

“Toda la Corte hierve de rabia ante las noticias [...], emiten feroces y vítreas declaraciones contra los españoles [...]; en la ciudad hay también gran conmoción”⁶⁴.

Jacobo recibió la noticia sin sorpresa, pero tratando con Gondomar acusó a los españoles de traición⁶⁵ y prometió que defendería a Federico⁶⁶. Intentando aprovechar el resentimiento, el embajador holandés propuso al inglés emprender una distracción en Italia⁶⁷, pero Jacobo lo ignoró, partidario de agotar todas las vías diplomáticas posibles antes de hacer guerra⁶⁸. Pero la diplomacia inglesa y las numerosas peticiones de Jacobo solicitando el acomodamiento de las cosas del Palatinado no parecían tener demasiado éxito⁶⁹. Tras la invasión del Palatinado Jacobo inició acciones en favor de su yerno, aunque insistía a España que sólo se debía a una obligación de sangre⁷⁰. En Londres, Gondomar restaba importancia a estas acciones, asegurando sólo eran intentos del rey de contentar a la opinión pública del reino⁷¹.

A principios de octubre de 1620 Jacobo hizo una declaración pública prometiendo ir a la guerra por el Palatinado si el ejército español no se había retirado por primavera, y llamó al Parlamento para que le respaldara⁷². La declaración fue muy bien acogida por los ingleses – escribía Sir Benjamin Ruyard: “I see mens hartes risen into treyre faces”⁷³ –, mientras continuaban las negociaciones diplomáticas⁷⁴.

Finalmente, el 28 de noviembre de 1620, Jacobo se declaraba públicamente a favor de Federico:

“La persuasión grande que le han echo sus vasallos y los de su Religion ha sido causa que aquel Rey se aya declarado en favorecer al Palatino su hierno [...]. Para esto se van haciendo algunas prevenciones [...]; el socorro de Inglaterra sera solamente para defensa del palatinato por para otra cossa, y que antes imbiarle [Jacobo] hara las diligencias posibles con su hierno para que se reduzga a la raçon”⁷⁵

“Este Rey de Inglaterra a echo dignidad al palatino [...] y entiendo que lo que aquel Rey pretende es engañarnos con buenas palabras y demostraciones como se ha visto en algunas ocasiones”⁷⁶

Felipe III ordenaba al conde de Gondomar que éste mostrase

⁶⁴ *SPV*. Vol. 16, 559. Girolamo Lando (25-9-1620)

⁶⁵ Diversos informes de embajadores italianos señalan la promesa de Gondomar a Jacobo de no invadir el Palatinado (*SPV*. Vol. 16, 504. Girolamo Lando (20-VIII-1620); *SPV*. Vol. 16, 388. Girolamo Lando (11-VI-1620); *SPV*, Vol. 16, 399. Girolamo Lando (18-VI-1620); *SPV*. Vol. 16, 393. Christofforo Surian (16-VI-1620). Sin embargo, como hemos visto, esta información no coincide con su correspondencia del Palacio Real (BPR).

⁶⁶ Robert Zaller, “Interest...*Op. Cit.*, p. 148

⁶⁷ *SPV*. Vol. 16, 510. To the Ambassador of England.(27-VIII-1620)

⁶⁸ *SPV*. Vol. 16, 585. Girolamo Lando (16-X-1620)

⁶⁹ BPR. Vol. 4, Carta 18107; Vol. 4, Carta 18135; Vol. 3, Carta 13431; Vol. 3, Carta 13447; Vol. 3, Carta 13436.

⁷⁰ BPR. Vol. 4, Carta 16302.; Vol. 4, Carta 18090.

⁷¹ BPR. Vol. 1, Carta 393.

⁷² Robert Zaller, “Interest...*Op. Cit.*, p. 148

⁷³ *Ibid.*, p. 149

⁷⁴ *Ibid.*, p.149

⁷⁵ BPR. Vol 4, Carta 18090, fol. 1.

⁷⁶ BPR. Vol 4, Carta 18090, fol. 3.

“El justo sentimiento que tengo de questo Rey [Jacobo] aya declarado contra el Emperador y que no obstante esto espero de mi amistad, que pues la declaracion ha sido con calidad de que hara officios oara que su hierno se reduzca a la razon, y no reduziendose le desayudara, lo cumplira assi”⁷⁷

Las primeras noticias sobre la derrota de Federico V en Montaña Blanca llegaron a Londres el 24 de noviembre de 1620⁷⁸. Tras el suceso, Jacobo y el elector de Sajonia intentaron convencer a Federico de que se rindiera, pero éste, exiliado en Holanda y animado por Mauricio de Nassau, decidió continuar con la guerra pese a no contar con reino, ejército ni apenas dinero⁷⁹.

Para mantener a Inglaterra alejada de los rebeldes y aprovechando la rivalidad comercial, Gondomar había propuesto a Jacobo desde junio de 1620 un posible reparto de las Provincias rebeldes holandesas si Inglaterra mantenía su amistad con España⁸⁰ (España cedería a Inglaterra Holanda y Zelanda⁸¹). Como condiciones debía

“Haver de dexar el Rey de Inglaterra del todo la navegacion de las Indias Orientales y Occidentales”⁸²

LA CRISIS FINAL

Las negociaciones diplomáticas continuaban en Bruselas y Viena, con escaso avance, por lo que Jacobo decidió convocar al Parlamento y preparar una posible campaña militar en Alemania durante el invierno.

El 12 de enero de 1621 Fernando II publicó un Bando Imperial que declaraba a Federico proscrito del Imperio y, por tanto, susceptible de ser capturado por cualquier señor⁸³. Pocos días después el Parlamento se abrió, dominado por puritanos deseosos de hacer guerra a España y al Emperador ante tal afrenta. Los parlamentarios concedieron sin problemas dos subsidios para el auxilio de Federico: uno de 80,000 y otro de 85,000 libras esterlinas, pese a “*la escasez de dinero en el reino [...], todos gastan más de lo que tienen, el comercio ha disminuido [...] y todo está en un desorden asombroso*”⁸⁴. Debido a la falta de dinero, se llegó a aprobar la incautación de todos los bienes de los católicos para financiar la guerra⁸⁵. El Parlamento propuso también a Jacobo hacer una maniobra de diversión en Flandes para dividir las fuerzas de la Monarquía al igual que ésta había hecho con el Palatinado y Bohemia.

Pero para conceder los subsidios, los parlamentarios exigían a Jacobo el endurecimiento de las leyes contra los católicos, la declaración de guerra a España y el abandono del proyecto de matrimonio anglo-español⁸⁶. Así, casi después de un año de debates, el conde de Gondomar informaba a Felipe III:

⁷⁷ BPR, Vol. 4, Carta 16304.

⁷⁸ Samuel Rawson Gardiner, *Prince...op. cit.*, p. 386

⁷⁹ Fernando Negro del Cerro, *La...op. cit.*, p. 77

⁸⁰ BPR. Vol. 4, Carta 16316.

⁸¹ Samuel Rawson Gardiner, *Prince...op. cit.*, p. 334

⁸² BPR. Vol. 4, Carta 16317.

⁸³ Fernando Negro del Cerro, *La...op. cit.*, p. 77; Samuel Rawson Gardiner, *Prince Charles and the Spanish marriage: 1617-1623. A chapter of English history*. London, Hurst and Blackett, 1869, Vol. 2, p. 67

⁸⁴ SPV. Vol. 16, 748. Girolamo Lando (26-II-1621); SPV. Vol. 17, 43. Girolamo Lando (7-V-1621)

⁸⁵ SPV. Vol. 17, 59. Girolamo Lando (28-V-1621)

⁸⁶ SPV. Vol. 16, 759. Girolamo Lando (5-III-1621)

“Miércoles a 29 de diciembre rompió el Parlamento [...] Este Rey en su vida no juntaría más Parlamento [...]; por ser la mayor parte Puritanos, Calvinistas fomentados de los Olandeses y de los Palatinos se obstinaron en no querer despachar el subsidio y servicio concedido ya al Rey ni hacer ninguna otra cosa si el Rey no confirmaba primero las leyes y aguntamientos que acordaron para deshazer totalmente los catolicos y proclamaba la guerra con España, rompiendo la paz, sobre que han pasado dellos al Rey y del Rey a ellos notables papeles de que el Rey me enviaba copia al punto que los recibia y yo los respondia y los del parlamento dezian que yo ordenaba las respuestas y el Rey las firmaba, siendo cierto que el Rey lo ha hecho todo de su mano. Esta resolucion de rotura del Parlamento en tal forma y en tal tiempo [...]; este Rey se ha querido entregar totalmente a la amistad y union de su Mag. Catolica [...] y en este último trance el barón Digby, pensando que el Rey no se atrevería a tomar tan gallarda resolución, habló dos días antes en el Parlamento, protestante de los daños de no aver socorrido con tiempo a Mansfelt, como el lo deseo que se hiziese luego que llegó aquí, porque si assi fuera, no hubiera salido el Mansfelt del Palatinato, y todos los principes que eran antes de la Union huvieran vuelto a asistir al Palatino, y todos los principes y villas protestantes de Alemania huvieran hecho lo mismo [...]; Aunque el barón [Digby] ha venido sentido en el Alma [...] no lleva más armas que reverencias y suplicaciones [...]; en lo público, despues de esta resolucion y declaracion del Rey, se muestra claramente por España⁸⁷

Tras el suceso, Gondomar advirtió a Jacobo que:

“Si real y enteramente no seguía el partido y gusto de España en todo, lo perderia todo, siendo cierto que este Digby con su llegada de Alemania y la relacion que hizo a este Rey y al Consejo forzo a la junta del parlamento, y puso las cosas en estraño punto de perdicion [...]; Y es también certíssimo que este Rey ha hecho mucho y que estuvo confusissimo y dudosissimo en el partido que tomaría de los dos extremos, pero el Marqués de Boquingan y otros buenos le animaron valientemente y yo avia estado dos días antes con el principe mas de tres horas, y le dexe muy constante en que animaría a su padre gallardamente, como lo hizo en la conveniencia de la amistad con España y romper con todo lo demás⁸⁸”

Disuelto el Parlamento, Jacobo parecía arrinconado al juego diplomático. Digby llegaba a la corte imperial el 7 de marzo de 1621 con instrucciones de lograr la anunación del Bando imperial junto con Andrew Pawell, uno de los consejeros del palatino⁸⁹, aunque durante su estancia comenzó a sospechar que Federico había prometido el Electorado a Maximiliano de Baviera. Digby dejó Viena el 5 de septiembre de 1621 y cuando entró a Baviera a negociar con Maximiliano, fue atacado por el ejército de éste, lo cual puso de manifiesto la posición del elector.⁹⁰

Mientras, Gondomar entretenía a Jacobo con las negociaciones del matrimonio anglo-español, pese a que tenía instrucciones desde Madrid de demorar el acuerdo si no se lograba la libertad de conciencia⁹¹.

Los embajadores venecianos y algunos cortesanos de la facción antiespañola se habían dado cuenta de cómo los españoles jugaban con el rey con la promesa del enlace, en función de sus propios intereses⁹². No es casualidad que, en junio de 1620, a apenas días de la invasión de

⁸⁷ BPR. Vol. 1, Carta 387.

⁸⁸ BPR. Vol. 1, Carta 387.

⁸⁹ Samuel Rawson Gardiner, *Prince Charles...op. cit.*, p. 79, 101

⁹⁰ Robert Zaller, “Interest...op. cit.”, p. 169

⁹¹ Porfirio Sanz Camañes, *Diplomacia...op. cit.*, p. 55.

⁹² SPV. Vol. 16, 405. Zuane Pesaro (22-VI-1620); SPV. Vol. 16, 469. Girolamo Lando (30-VII-1620); SPV. Vol. 16, SPV. Vol. 16, 767. Girolamo Lando (12-III-1621)

Spínola, Girolano Lando escribía en sus informes que la boda española era un asunto cerrado, quedando sólo pendiente la dispensa papal⁹³.

Jacobo se dio cuenta demasiado tarde de esta política de distracción, aunque con el tiempo Gondomar logró convencerle de nuevo de que dentro del matrimonio se podría negociar la restitución del Palatinado⁹⁴. Lando escribía en sus informes en febrero de 1621: “la corona y el centro de estos reinos parecen estar actualmente en manos del embajador español de forma absoluta”⁹⁵. Lejos de caer en desgracia, “Nada se hace para disgustarlo, y si sucede algo que creen que puede ofenderlo, ofrecen excusas o dicen que es una cuestión de poca importancia”⁹⁶.

Pero la desconfianza de Inglaterra volvió a emerger cuando llegaron rumores de que Felipe III había hecho prometer a su hijo en el lecho de muerte que el destino de su hermana era ser emperatriz⁹⁷. Los rumores de que Fernando había prometido a Maximiliano el electorado de Baviera en un acuerdo secreto también causaron malestar en el rey inglés. Gondomar, que para esas fechas ya tenía conocimiento de las negociaciones y apoyaba dicha decisión, intentó convencer a Jacobo de que no había persona más conveniente para beneficiar a Federico, quedando el título en la misma casa Wittelsbach⁹⁸, pasando por alto las rivalidades que caracterizaban a ambas ramas y la publicación de bando Imperial⁹⁹.

Tras la muerte de Felipe III, el Archiduque Alberto de Austria y Baltasar de Zúñiga, Felipe IV puso en manos de Gondomar la política exterior de la Monarquía en los asuntos alemanes, ordenando que

“La consulta inclusa en cosas de Inglaterra la comuniquéis al Conde de Gondomar y con lo que a el se le ofreciere me la bolvereis rubricado de mano de su Magd.”¹⁰⁰

CONCLUSIONES

El papel del conde de Gondomar fue remarcándose a medida que el conflicto bohemio se complicaba. Su capacidad de persuasión mantuvo a Jacobo I alineado con los intereses de la Monarquía, traicionando a sus lazos de sangre, religión y razón de Estado. Cuando éste se decidió a intervenir militarmente, fue de forma tardía y dubitativa. Tras el fracaso de negociaciones parlamentarias y la crisis de la hacienda inglesa, Jacobo se vería enredado en el juego diplomático con España, ante la posibilidad de negociar la restitución del Palatinado en el acuerdo del matrimonio anglo-español.

Gondomar regresó a España en mayo de 1622, teniendo de nuevo a Inglaterra encaminada hacia la paz y el *Spanish Match*. Aunque el conflicto por la restitución no estaba cerrado, la crisis del Palatinado parecía dar un respiro a España española tras su intervención diplomática.

BIBLIOGRAFÍA

ALCALÁ-ZAMORA Y QUEIPO DE LLANO, José: *España, Flandes y el Mar del Norte (1618-1639)*. Barcelona: Planeta, 1975, pp. 216-228.

⁹³ SPV. Vol. 16, 389. Girolamo Lando (11-VI-1620); SPV. Vol. 16, 543. Girolamo Lando (17-IX-1620); SPV. Vol. 16, 586. Girolamo Lando (16-X-1620); SPV. Vol. 16, 679. Girolamo Lando (8-I-1621)

⁹⁴ SPV. Vol. 16, 605. Girolamo Soranzo (24-X-1620); SPV. Vol. 16, 637. Girolamo Lando (27-XI-1620)

⁹⁵ SPV. Vol. 16, 725. Girolamo Lando (5-II-1621) y citado en Porfirio Sanz Camañes, *Diplomacia...op. cit.*, p. 49.

⁹⁶ SPV. Vol. 17, 34. Girolamo Lando (23-IV-1621)

⁹⁷ SPV. Vol. 17, 40. Girolamo Lando (30-IV-1621); SPV. Vol. 17, 56. Girolamo Lando (21-V-1621); Bohdan Chudoba, *España...Op. Cit.*, p. 179.

⁹⁸ BPR. Vol. 1, carta 393.

⁹⁹ BPR. Vol. 4, Carta 16326.

¹⁰⁰ BPR. Vol. 4, Carta 17968.

LA LABOR DIPLOMÁTICA DEL CONDE DE GONDOMAR EN LA GUERRA DEL PALATINADO (1619-1622)

Archivo General de Simancas, Leg. 2599, fol. 184.

BARTOLOMÉ BENITO, Fernando: *Don Diego Sarmiento de Acuña, conde de Gondomar: el Maquiavelo español*. Gijón: Trea, 2005, p. 109-118.

Biblioteca del Palacio Real de Madrid, *Correspondencia del Conde de Gondomar*. (En texto: BPR)

BRIGHTWELL, Peter: "The Spanish Origins of the Thirty Year's War", *European Studies Review*, Vol. 9, 1979, pp. 409-431.

—"Spain, Bohemia and Europe, 1619-21", *European Studies Review*, Vol. 12, nº 4, 1982, pp. 371-399.

BROWN, Rawdon, *Calendar of State Papers relating to the English Affairs in the Archives of Venice*, Vols. XVI (1619-1621), XVII (1621-1623). London, 1864.

CHUDOBA, Bohdan: *España y el Imperio, 1519-1643*. Madrid, Sarpe, 1963.

CLASEN, Claus Peter: *The Palatinate in European History*. Oxford, Blackwell, 1966.

DE ALBA, Duque de: *Documentos inéditos para la Historia de España*. Madrid: Tipografía de Archivos, 1936-1945. Vols. 1-4. (En texto: DIHE)

GARCÍA ORO, José: *Don Diego Sarmiento de Acuña, Conde de Gondomar y embajador de España (1567-1626). Estudio biográfico*. Xunta de Galicia, 1997

HAMILTON LYON, Francis: *Diego de Sarmiento de Acuña, Conde de Gondomar*. Oxford: Blackwell, 1910.

MANSO PORTO, Carmen: *Don Diego Sarmiento de Acuña, Conde de Gondomar (1567-1626)*. La Coruña: Xunta de Galicia, 1996

NEGREDO DEL CERRO, Fernando: *La Guerra de los Treinta Años*. España: Síntesis, 2016.

RAWSON GARDINER, Samuel: *History of England. From the Accession of James I to the outbreak of the civil war (1603-1642)*. Vol. 3, London: Logmans Green and CO, 1883.

RAWSON GARDINER, Samuel: *Prince Charles and the Spanish marriage: 1617-1623. A chapter of English history*. London, Hurst and Blackett, 1869, 2 Vols.

REDWORTH, Glyn: *The prince and the infanta. The cultural politics of the Spanish Match*. London: Yale University, 2003.

RÜDE, Magnus: "The marriage of Thames and Rhine. Reflections of the English-Palatine relations 1608-1632 and the culture of diplomacy in Early Modern Europe", en: Jessica C. E. Gienow-Hecht: *Decentering America*. Bergham Books: New York, p. 316-344.

SANZ CAMAÑES, Porfirio: *Los ecos de la Armada: España, Inglaterra y la estabilidad del Norte (1585-1660)*. Madrid: Sílex, 2012.

SANZ CAMAÑES, Porfirio: *Diplomacia hispano-inglesa en el siglo XVII: razón de Estado y relaciones de poder durante la Guerra de los Treinta Años, 1618-1648*. Cuenca: Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2002.

ZALLER, Robert, "Interest of State: James I and the Palatinate", *Albion: A Quarterly Journal concerned with British Studies*, Vol. 6, No. 2 (Summer, 1974), pp. 144-175

EL CAMINO ESPAÑOL POR MAR: LAS VENTAJAS DE LA
ALIANZA INGLESA EN LA ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA
DE LAS CAMPAÑAS MILITARES DE FELIPE II ENTRE
1557 Y 1559.

JOSÉ A. REBULLIDA PORTO

jar@josearebullida.com

UNED

Resumen: Durante el periodo en que Felipe II fue rey de Inglaterra, el apoyo logístico que permitía la isla inglesa potenciaba el transporte naval de los recursos necesarios a través del Canal de la Mancha, para la guerra en la frontera de Flandes con Francia. El dominio de la navegación sería clave en la logística de las campañas militares de 1557 y 1558 que el rey español dirigió personalmente, afectando incluso a su desarrollo. La pérdida de la alianza interrumpió una coherencia geoestratégica clave para los dominios del norte de la Monarquía Hispánica en el camino más rápido y rentable a estos territorios.

Palabras clave: Felipe II, María Tudor, logística militar, Canal de la Mancha, flota armada.

Abstract: During the period in which Felipe II was king of England, the logistical support that allowed the English island harnessed the naval transport of the necessary resources for the war in Flanders, through of the English Channel. The domain of navigation would be key in the logistics of the military campaigns of 1557 and 1558 that the Spanish king personally directed, affecting even its development. The loss of the alliance interrupted a key geostrategic coherence for the northern domains of the Hispanic Monarchy in the fastest and most profitable way to these territories

Keywords: Philip II, Mary Tudor, military logistics, English Channel, armed fleet.

INTRODUCCIÓN

Uno de los pilares transferidos en la política exterior Habsburgo del emperador Carlos V a Felipe II, provenía de una senda ya marcada por los Reyes Católicos: la necesidad de mantener una alianza anglo-española. Para los Habsburgo la alianza mejoraba su intención de dotar a la fragmentación de sus dominios de una formación territorial viable⁷⁶⁵. Porque aquel legado transferido durante la abdicación del emperador Carlos al nuevo rey Felipe II, contenía esta dificultad geoestratégica mucho más sobresaliente en tiempos de guerra, a la hora de poner de acuerdo y coordinar acciones encaminadas a sacar adelante las operaciones bélicas proyectadas. Siendo la distancia al lugar del conflicto, el tiempo en llegar y la seguridad del transporte en el envío de dinero y efectivos militares; factores vitales para el correcto desarrollo de cada campaña militar, junto a la actividad ordinaria del mantenimiento de las guarniciones que defendían las fronteras flamenco-francesas. Pero la fragilidad de estos elementos tan necesarios se ponía en múltiples ocasiones de manifiesto, pues era necesario un gran esfuerzo de un aparato logístico que posibilitara el avituallamiento para el ejército y que lo hiciera en tiempo y forma, salvando la citada discontinuidad geográfica de estos territorios. De aquí la importancia de potenciar acuerdos en forma de las alianzas representadas por regiones intermedias que facilitarían el envío de estos recursos.

La gran importancia de la alianza inglesa se pone de relieve en la gran cantidad de años, esfuerzos diplomáticos y financieros invertidos: en total más de medio siglo hasta el logro del matrimonio de Felipe II con María Tudor. Con la unidad de las dinastías se buscaba principalmente aislar a la vecina y enemiga Francia⁷⁶⁶. Aquí y en este caso para Carlos V y luego Felipe II, resultaba ser necesario un puente que permitiera cruzar el Canal de la Mancha de una forma segura, con el fin de llegar y abastecer a las Diecisiete Provincias. Este puente lo representaba la Inglaterra de María Tudor.

Las razones de índoles organizativas y logísticas, que ponían en práctica la unión con Inglaterra, se encuentran reflejadas en la correspondencia entre los dirigentes de las tres orillas de las que vamos a tratar. Ignoradas en ocasiones, por ser aparentemente superficiales al formar el detalle de las operaciones militares que se coordinaban. Su valoración nos permite resaltar los otros provechos y ventajas surgidas del matrimonio hispano-inglés, siendo puestas de manifiesto en estas primeras guerras de Felipe II. En estas comunicaciones no solo se hablaba por tanto de temas políticos⁷⁶⁷; los asuntos principales de gobierno mezclaban su relato con informes sobre la preparación y el avance por el Canal de la Mancha de las armadas y flotas del rey español.

Desde este artículo destacaremos, por tanto, la interrelación de los aspectos políticos con los tácticos y logísticos de la alianza con Inglaterra. Atenderemos al carácter temporal de dicha logística y por lo tanto a la creación de las estructuras que la soportaban, los métodos de obtención de recursos y las rutas que están sujetas a fuertes variaciones y cambios en función de las demandas estratégicas.

1. ARMADAS EFÍMERAS ANTE UNA URGENTE GUERRA

Si volvemos a la tradición en la navegación de barcos españoles por el Canal de la Mancha, nos debemos remontar a la importancia que concedieron los Reyes Católicos a la constitución de la Flota de las Lanas. Barcos mercantes que transportaban una vez o dos al año el

⁷⁶⁵ John H. Elliot, *La España Imperial: 1469-1716*, Barcelona, RBA Coleccionables S.A., 2006, p.224.

⁷⁶⁶ Miguel A. Echevarría, *Flandes y la Monarquía Hispánica: 1500-1713*, Madrid, Sílex, 1998, p.56.

⁷⁶⁷ Una primera etapa de gobierno con menor especialización y diferenciación de los Consejos de Estado y Guerra que no evitaba el intercambio continuo de despachos y consultas, véase: Santiago F. Conti, *Los Consejos de Estado y Guerra de la Monarquía Hispánica en tiempos de Felipe II*, Valladolid, Consejería de Educación y Cultura de Castilla y León, 1998, p.28.

preciado cargamento que le daba nombre a esta flota y que iba en forma de sacas, junto a otras mercancías como: hierro, vino, frutas y verduras. La mejor manera de navegar con seguridad de esta flota era la de partir en conserva y que estuviera suficientemente artillada y dotada con hombres de guerra. Su número también oscilaba en una cifra de unos 30 barcos que se aparejaban para la ocasión. Respecto a lo de armados, hemos hecho el inciso porque eran naves de mercaderes readaptadas al meter artillería y no buques diseñados para la guerra, lo que ocasionaba numerosos problemas. Unas embarcaciones que no superaban un gran tonelaje, de unos 200 toneles y muy pocas llegaban hasta un máximo de 500 toneles, navegando a menudo sobrecargadas. Buques en donde los maestros preferían escapar de un posible encuentro con el enemigo a plantarle cara, evitando arriesgarse a perder sus valiosas cargas o su preciado barco⁷⁶⁸. Estas naves con su reducido espacio resultaban dificultosas en conjugar tripulación, mercancías, gente de armas, vituallas, caballería y artillería. El asunto de la sobrecarga preocupó a los capitanes generales responsables de estas flotas, porque era más difícil defenderse en medio de tanto tonel en caso de ser abordados⁷⁶⁹. Aparte, se reducía la velocidad de las embarcaciones pudiendo obligarlas a zozobrar con facilidad o embarrancar en la entrada a puerto. Hecho que sucedió a pocas millas de Dover, cuando se hundía una importante nao con pérdidas humanas y teniendo que rescatarse las piezas de bronce de la artillería junto a los cofres del dinero perdido mediante buzos⁷⁷⁰. Y esto a pesar de la respuesta del rey para evitar las sobrecargas con la Real Cédula de 5 de mayo de 1557 que establecía en 400 toneles el peso máximo de arqueos⁷⁷¹.

En cambio, la política inglesa venía siendo muy diferente desde tiempo de Enrique VIII con la potenciación de la construcción de verdaderos buques de guerra con más de 900 toneladas y con un tren de artillería de al menos 60 cañones. Con la llegada al trono de Felipe, había cierto descuido en la vieja política del rey Enrique en proseguir la construcción de estos grandes barcos. Pero curiosamente, el nuevo rey de Inglaterra que era Felipe defendió en 1555 ante el consejo privado de María Tudor, la necesidad de continuar con este proyecto en defensa de las costas de la isla; siempre tratando que los franceses no se hicieran con el control del Canal. Felipe apoyó la idea con gran énfasis patrocinando la construcción de un enorme buque que llevaría su nombre, el Philip, y que más tarde sería utilizado junto al Mary Rose contra él mismo en la operación de rechazo a la Gran Armada de 1588⁷⁷².

A la preocupación del rey por mejorar la flota inglesa se le sumaba la intención de utilizarla, complementándola con la flamenco: con la denominada Armada de Zelanda. Felipe II encargaría un informe de 4 páginas que revelaba toda la fuerza naval inglesa con el detalle de sus capacidades de carga y de dotaciones, clases de embarcaciones, propietarios y lugares de procedencia. Entre los 29 barcos pertenecientes a la reina, 4 eran buques de guerra de gran capacidad con 900 toneladas. Otros 16 pertenecían a la ciudad de Londres, 60 pequeños vitualleros que serían dotados de 970 hombres entre soldados y marineros de puertos diversos ingleses, donde en total se contabilizaba 89 navíos de guerra con capacidad entre soldados y

⁷⁶⁸ I.A.A. Thompson, *Guerra y Decadencia: Gobierno y administración en la España de los Austrias 1560-1620*, Barcelona, Editorial Crítica, S.A., 1981, p. 320.

⁷⁶⁹ Carta de Luís de Carvajal a Dña. Juana de Austria del 6 de abril de 1557. En: Manuel Fernández Álvarez (Ed.), *Corpus Documental de Carlos V: 1554-1558*, vol. 4, Ediciones Universidad de Salamanca, Salamanca, 1979, p. 314.

⁷⁷⁰ AGS, Guerra y Marina [GM] leg.69, f.83, relación de las piezas de artillería rescatadas de la Nao de Juanes de Ilarreta, 31 de enero de 1558.

⁷⁷¹ Francisco F. González, *Los barcos de la Conquista: anatomía de un proto-galeón de Indias. Reconstitución conjetural del "Exvoto de Utrera"*, Monte Buciero 4, 2000, p. 27.

⁷⁷² Geoffrey Parker, *La Revolución Militar: Innovación militar y apogeo de occidente 1500-1800*, Alianza Editorial, S.A., Madrid, 2002. P.130.

marineros de 12.465 hombres⁷⁷³. El rey pensaba añadir de la flota de Zelanda 6 urcas con 1800 hombres entre marineros y soldados. Toda una verdadera fuerza se revelaba ante las necesidades bélicas que el rey podría demandar en sus posibles operaciones a gran escala contra Francia. Curiosamente un fenómeno similar, pero contra Inglaterra ocurriría 30 años después en el proceso de creación de la Gran Armada contra Inglaterra. Además, también en el año 1558, Felipe encargaría otro informe acerca de la seguridad de las costas inglesas ante una posible invasión por parte francesa, siendo muy positivo al revelar unas fáciles defensas gracias al buen estado de sus fortalezas y una difícil orografía⁷⁷⁴.

Muy diferente del fenómeno inglés resultaron los buques destinados al Canal de la Mancha desde Castilla, configurando unas armadas no estables que no sobrevivirán al año de 1559, cuando se firme la paz⁷⁷⁵. Muchas de estas naves de mercaderes de puertos vascos y cántabros se resignaban a dedicarse a la guerra y a ser reformadas: “Y han abierto puertas en sus naos para la artillería, que para mercadear no ganan nada”⁷⁷⁶, porque sus principales clientes estaban en los puertos franceses y ya no podían comerciar con estos al estar en plena guerra, siendo muy pocos los salvoconductos que se permitían para continuar actividades mercantiles.

Pertenecerán los barcos contratados y embargados para las armadas provisionales a la clase comúnmente denominada nao. Esto no nos debe confundir con la verdadera tipología de la embarcación, porque aparte de llamar nao a todo barco por ser la manera general de nombrarlos por todo el que no era un marino experto en aquella época, abundaban también: Urcas flamencas, zabras vascas, pataches, galeazas y todo tipo de chalupas. Barcos que en su mayoría no contaban con una fuerza motriz de remeros procedentes de prisioneros o esclavos, siendo el viento el principal impulsor y factor climatológico esencial para la navegación en el Canal de la Mancha.

2. RIESGOS Y DIFICULTADES EN UNA CORTA TRAVESÍA

La climatología y sus efectos en el retraso de estos transportes debe ser tenida en cuenta, debido a su influencia en el transporte marítimo causando su retraso en la partida. Indirectamente y por consiguiente podía tener efectos finales en la estrategia y hasta en el posible resultado final de una campaña militar al no alcanzar los suministros o refuerzos de hombres necesarios. En el primer envío de Luís de Carvajal, el retraso de dos meses por culpa de las tormentas y los destrozos que recibieron las embarcaciones, provocaron una serie de reparaciones en las naves y que estas se desperdigaban por varios puertos en busca de refugio. En este tiempo de ataque se disparó el consumo de las provisiones de esta armada, teniendo que reponerse en varios casos y aumentando el coste de la expedición⁷⁷⁷. El resultado es que Felipe II necesitaba con urgencia 500.000 ducados que iban en esta flota destinados a los prestamistas de Amberes y que ya estaban en Laredo desde marzo, dinero comprometido en para la primera paga en las muestras que hubo que obtener de otras formas.⁷⁷⁸

⁷⁷³ AGS, E, leg.811, f.21. Memoria de los navíos. También nombrado en: María J. Rodríguez Salgado, Un imperio en transición, Carlos V, Felipe II y su mundo... op. cit, p. 262.

⁷⁷⁴ J.R.Hale, Renaissance War Studies, London, The Hamblendon Press, 1983, p.91.

⁷⁷⁵ Magdalena Pazzis de Pi Corrales, *Felipe II y la lucha por el dominio del Mar*, San Martín, Madrid, 1989, p. 97.

⁷⁷⁶ AGS, GM, leg.66, f.109, Carta desde Laredo de Luís de Carvajal a la Princesa de Portugal, 9 de marzo de 1557.

⁷⁷⁷ AGS, GM, leg.66, f.30,32,38,52,56 y 57. Cartas desde Laredo y la Coruña de Luís de Carvajal a la Princesa de Portugal, del 19 de marzo al 24 de mayo de 1557.

⁷⁷⁸ La falta de pagas en el inicio de la campaña de San Quintín con el amotinamiento de algunos regimientos se puede ver en: A.G.S, E/K 1490, f. 39. Carta desde Bruselas de Felipe II al duque de Saboya del 17 de julio de 1557

A menudo el tiempo entre noviembre y mayo en el mar cantábrico no propiciaba una partida sin complicaciones de estas provisionales armadas. Si la dirección del viento cambiaba, al contrario, soplando desde el noroeste, las flotas podían ser arrastradas a las costas del territorio enemigo francés. Era necesaria la fuerza del denominado viento fresco o suave del noroeste, resultando imprescindible para hinchar las velas y poner rumbo directo a la costa sur inglesa y bordearla. El exceso de este factor climatológico como su carencia ralentizaba por tanto la partida prevista. Después y al alcanzar la costa inglesa, se hacía escala en ocasiones utilizando el puerto de Southampton o de Portsmouth, sobre todo al necesitarse reparar las naves con urgencia y para realizar en ocasiones descargas que iban por tierra hasta Londres. Estas se incrementaron durante 1558 a partir de la pérdida de Caláis, debido a la falta de seguridad de la parte última del recorrido. La práctica se había llevado a cabo un año antes, utilizada para consignar el dinero destinado a los pensionarios ingleses al servicio de Felipe II, esperando incluso los capitanes de las naves el momento propicio desde la Isla de Wight que se encontraba enfrente. De todas formas, el principal puerto utilizado sería el de Dover o Dobra para los españoles, desde donde existían varias opciones: al principio Caláis y luego continuando después hasta Amberes. Pero ante la pérdida de Caláis se pasaría a utilizarse Dunkerque en la descarga de hombres y dinero. Sin embargo, los puertos flamencos eran mucho peores al contener arenales donde era fácil embarrancar y que costarían graves disgustos a las armadas del rey español en los años siguientes.

Si con condiciones no tan idóneas meteorológicas se lograba alcanzar la costa inglesa en pocos días, solía ser gracias a la pericia de los grandes marinos experimentados en evitar la piratería. Varios de estos capitanes generales a los que les había encargado la gestión de las flotas el emperador, fueron transmitidos al rey Felipe II y habían ascendido lentamente en el escalafón. Méritos resultantes de haber probado su valía en la captura y persecución de buques franceses. Sus nombres han escrito páginas con renglones de oro dentro de la historia de la Armada Española. Primeramente, el que más peso tenía en su cometido era el capitán general de la Armada de Guipúzcoa Luís de Osorio y Carvajal, el encargado de la seguridad del Paso de Caláis y de los transportes desde Finisterre por el Canal de la Mancha. El más joven pero ya experimentado, era capitán general de la Flota de la Carrera de Indias Pedro Menéndez de Avilés. A él, se le encomendó la defensa de la Flota de las Lanas y había sido el encargado anteriormente de la seguridad en el viaje de Felipe a Inglaterra de 1554, cuya experiencia ganada en estos años le llevaría a proponer al rey en 1558 las medidas precursoras del futuro Sistema de Flotas⁷⁷⁹. Y el más conocido y nombrado por la historiografía era el conocido Álvaro de Bazán “el mozo” que cubría desde Finisterre hasta Sevilla y Cádiz⁷⁸⁰. Este capitán general de la Mar Océana y de la seguridad del Flota de Indias, tenía la misión de escoltar la plata y el oro, la de los buques procedentes del Nuevo Mundo con los tesoros americanos hasta Canarias y las Azores rumbo a Sanlúcar de Barrameda, lugar de la inspección previa a la entrada en Sevilla. Evitaba así dos importantes asuntos: los corsarios y que se repitieran hechos como el expolio de la remesa sevillana. Era, por consiguiente, una manera de asegurarse que se contabilizara así toda la carga no declarada en las bodegas y destinadas a las arcas del rey. Y una forma de garantizar que las consignaciones ordenadas sobre esta plata se cumplieran⁷⁸¹.

3. EL COMPLEJO PROCESO DE FORMACIÓN DE UNA PROVISIONAL ARMADA

El puerto elegido, dentro de la Hermandad de las Cuatro Villas y destinado a la reunión de todas estas armadas, sería en estos años de guerra el puerto de Laredo. La coordinación para

⁷⁷⁹ AGS, E, leg.130, f.120. Carta de Pedro Menéndez al Consejo de Guerra sobre las medidas para proteger las Armadas de las Indias, 15 de noviembre de 1558.

⁷⁸⁰ AGS, E, leg.515, f.102, Instrucciones desde Bruselas a D. Álvaro de Bazán y D. Luís de Carvajal de Felipe II, del 2 de febrero de 1557.

⁷⁸¹ AGS, E, leg.810, f.77, Instrucciones desde Bruselas a D. Álvaro de Bazán de Felipe II para proteger los envíos de las naos de Nueva España, del 19 de abril de 1557

formarlas desde los puertos de origen era sumamente compleja. En teoría la captación de naves se realizaba con asientos a punto de guerra y en orden, contratando los barcos en diferentes puntos de la costa vasca y cantábrica donde el propietario en muchos casos era al mismo tiempo el maestro. En sus obligaciones debía bastimentar las naves dotándolas de la tripulación necesaria, junto a las vituallas que cubrirían unos dos meses antes de partir desde el puerto de origen. Debido a la urgencia de las necesidades había que acortar los tiempos que demandaba la campaña bélica, porque a los factores climatológicos adversos, se añadía el retraso de la partida por motivos a veces también organizativos⁷⁸². El consejo de guerra por mandato del rey tuvo que enviar socorros con respecto a las retribuciones pactadas en los asientos, con objeto de adelantar dinero a las tripulaciones o simplemente para conseguirlos. También se llegaría a la conclusión de ser el método más fácil, el embargar directamente numerosas naves intentando acelerar el proceso formativo⁷⁸³. Esto obligaba a tener que dotarlas de todo lo necesario para el viaje por parte de la corona en lo relativo a suministros y hombres. Y, finalmente la dificultad de conjuntar las levas de soldados que iban a reforzar a los Tercios de Flandes Alonso de Navarrete y Alonso de Cáceres, refuerzos que venían desde diferentes puntos de Castilla a embarcar en Laredo. Otra de las causas que llevaron a tomar un mayor control en la formación de estas grandes armadas, a la regencia de la Princesa Juana por mandato del rey sería la presión de los comerciantes de Burgos, porque su mercancía hacía ya más de ocho meses que estaba en el puerto detenida. Intentar tener todo a punto cuando no había naves dispuestas para la salida, había perjudicado sus compromisos en Flandes perdiendo estos cada día dinero⁷⁸⁴. El conjunto de todos estos elementos que debían coordinarse logrando unos correctos preparativos, sometía a un auténtico estrés a la regencia y a los capitanes generales de estas flotas. Por todo ello se volvería a los embargos acelerados de naves, practicados ya antes del primer viaje a Inglaterra de Felipe II. La toma de control durante 1557 y 1558 en la formación de las armadas se llevaría a cabo de una forma mucho mayor.

El tráfico en el canal ocasionado por las flotas organizadas con motivos de la guerra no era el único. Había uno más frecuente y del que Juan Martínez Recalde como armador real se encargaba. En sus obligaciones debía tener continuamente listas varias zabras que realizarían numerosos viajes a Inglaterra, debido a la mayor necesidad de proveer dinero en Londres y al aumento de la correspondencia. Las medidas del rey obligaban a tener permanentemente dos embarcaciones de esta clase en el puerto más extremo de la Península, la Coruña, más otras dos en Laredo y finalmente dos más en el otro extremo de Inglaterra que era Plymouth⁷⁸⁵. La zabra era una embarcación vizcaína de dos palos utilizaba en ocasiones para el traslado de despachos y dinero, sin formar una gran flota que no llamara la atención. Podían ser artilladas en eficacia, siendo las embarcaciones más ligeras y rápidas disponibles. En cambio, las urcas flamencas y naos eran más reconocidas por su capacidad de carga, y en los pataches y galeazas menos cómodas solían ir el grueso de enseres junto a la caballería. Todos los pasajeros e incluso por las caballerías se pagaban los pasajes en estas flotas, excepto unos pocos privilegiados a los que el rey concedía

⁷⁸² Un cuarto envío programado para el mes de noviembre de 1557 en la flota de Pedro Menéndez de Avilés tuvo que ser suspendido por la falta de marineros y pilotos, cuando se necesitaba urgentemente el dinero en el frente de San Quintín para poder licenciar a los mercenarios alemanes contratados por Felipe II. finalmente, el viaje fue aplazado al mes de enero de 1558, en: AGS, E, leg.122, f.26. Carta desde Bilbao de Pedro Menéndez a la Princesa de Portugal sobre las imposibilidades de que tienen los maestros de encontrar marinería para la flota, 22 de noviembre de 1557.

⁷⁸³ : AGS, E, leg.122, f.68. Relación de las naos embargadas y de lo que piden los maestros por los daños ocasionados, 2 de julio de 1557.

⁷⁸⁴ AGS, E, 124, f.256. Carta de Luís de Carvajal al Consejo de Guerra, sobre las prisas de la Universidad de Burgos para que salga la flota de las lanas, porque ya llevan más de ocho meses cargadas y no salen por los preparativos de la armada, 10 de abril de 1557.

⁷⁸⁵ AGS, E, leg.810, f.141, Instrucciones de Felipe II a la Princesa de Portugal, del 19 de abril de 1557.

la licencia de viajar sin coste alguno. El ingreso de los pasajes y los fletes estaba destinado a las arcas reales y utilizado como auxilio en los gastos de la armada.

Aparte de esta Flota de las Lanás existía una armada guardacostas más especializada en la lucha contra la piratería francesa y que era parte de la denominada Armada de Vizcaya o de Poniente, cuyo nombre había cambiado según la procedencia del capitán general que la dirigía, pero de esta parte y en estos años se encargaría también Fadrique de Carvajal, alcaide de la fortaleza de San Sebastián⁷⁸⁶. Mientras que, de asegurar la frontera desde Fuenterrabía, lo hacía el corregidor también de la saga familiar Diego de Carvajal. Para estos expertos marineros vascos, capturar presas era una de las misiones más importantes, aparte de la de guardacostas. Un tipo de piratería basada en realizar internadas en las proximidades de la costa francesa y evitando lo contrario, que los buques franceses entraran en sus puertos buscando hacer lo mismo. No solamente por afán de requisar sus mercancías, sino buscando como botín a los pasajeros de buena posición de los que se podía pedir rescate. Una actividad incentivada por la corona, porque de todo ello una quinta parte iba destinada a las arcas reales. Otro asunto de importancia, que podía venir con la presa del barco enemigo, podía ser la de hacerse con sus pilotos y gente de marinería de calidad. Su escasez era tan acuciante como la de dotar de artillería cada barco. Las piezas de bronce eran difíciles de obtener, siendo de las partes más apreciadas del barco. Y esto a pesar de ser una buena y principal zona de fundiciones la costa vasca, de donde se proveía gran parte de la artillería que iba destino a las numerosas fortalezas y guarniciones de la frontera peninsular con Francia. La ausencia de fundidores y personal especializado provocó la contratación de asentistas foráneos, en especial maestros flamencos y alemanes destinados a producir estas piezas y su munición necesaria. Entre otras cosas porque la corona se había hecho cargo desde 1556 de monopolizar la producción de la pólvora ⁷⁸⁷.

El centro de la piratería francesa venía siendo en estos años el puerto de Dieppe⁷⁸⁸, motor de una industria naval que floreció a partir de la captura del tesoro Azteca de Cortés en tiempo del emperador Carlos V. El informe más preocupante vino en este periodo durante un 25 de mayo de 1558 del embajador de Felipe en Portugal Iñigo Hurtado de Mendoza, hermano del duque de Benavente que era el proveedor general de las armadas de las que venimos hablando. Alertaba entonces a la Princesa de Portugal en su regencia, acerca de una armada francesa de unos 100 barcos y más de tres mil hombres que había recalado en Lisboa⁷⁸⁹. Los informes hablaban de la intencionalidad que tenía de abordar a la Flota de Indias y continuar hasta Canarias, llegando al Nuevo Mundo y cargando contra las posesiones españolas. Desde enero de 1558 el principal centro de hostigamiento sería Caláis desde su conquista francesa, representando una gran pérdida para los intereses de los ingleses, tan grande como para los de Felipe II⁷⁹⁰.

⁷⁸⁶ AGS, E, leg.122, f.345, Carta de Diego de Carvajal alcaide de Fuenterrabía a la Princesa de Portugal y al Consejo de Guerra, donde se recomienda dejar a Fadrique de Carvajal que vuelva a Flandes con Luís de Carvajal y sea sustituido por Sancho Martín Flórez para que guarde el castillo de San Sebastián, del 21 de enero de 1557.

⁷⁸⁷ AGS, E, leg.130, f.211. Del pagador Portillo, relación de deudas con los fundidores alemanes de pelotería que han trabajado en San Sebastián desde junio de 1556 a febrero del 59, del 21 de septiembre de 1559.

⁷⁸⁸ AGS, E, leg.515, f.124. Minutas de las cartas que se escribieron a Ruy Gómez, Luís de Carvajal y a la Princesa de Portugal sobre los barcos que esperan para abordar los envíos en Dieppe, del 2 de febrero de 1557.

⁷⁸⁹ AGS, GM, 67, f.94. Informe del embajador de Portugal Iñigo Hurtado de Mendoza por las naves que hay francesas en el puerto de Lisboa, del 25 de mayo de 1558.

⁷⁹⁰ D.M. Loades, *The Reign of Mary Tudor: Politics, government, and religion in England, 1553-1558*, London, The Anchor Press, 1979, P.394.

4. LA PÉRDIDA HEGEMÓNICA SOBRE LA NAVEGACIÓN EN EL CANAL DE LA MANCHA

Caláis y su territorio circundante con las fortalezas del Hammes y Guisnes representaban un puesto privilegiado en el camino de dos mercados comerciales, el flamenco y el francés. Felipe lo sabía y estuvo sosteniendo económicamente dicha plaza en pro de sus intereses, pero la conquista de esta ciudad estaba destinada a desprestigiar al rey consorte de Inglaterra, culpabilizándole de su responsabilidad por no haber contribuido a su defensa⁷⁹¹.

Mucho fue también el dinero invertido por el rey español en pensiones a miembros del gobierno inglés, a nobles y cortesanos junto con regalos para extender su influencia. Las zabras, habían traído los cofres necesarios destinados a lograr el apoyo de Inglaterra y su declaración de guerra contra Francia⁷⁹². Todo debido al bloqueo del acuerdo para lograr la ayuda inglesa que obligaba a un segundo viaje del rey a Londres en marzo de 1557. El resultado tras conseguir el apoyo inglés fue una actitud más positiva hacia los españoles en Inglaterra, posibilitando un aserie de acciones conjuntas de las armadas de Felipe II y Maria Tudor. El cambio resultaría a partir de percibirse por la opinión pública inglesa como el verdadero enemigo a la Francia de Enrique de Valois, tras el rechazo de la rebelión de Thomas Stattford patrocinada por el rey francés. Entre estas operaciones conjuntas estuvo el traslado del contingente inglés por el Canal durante la operación de San Quintín en julio de 1557, acción dirigida entre el almirante Howard y el capitán Pedro Menéndez. La segunda fue la acción de apoyo en la batalla de Gravelinas un año después, con una escuadra anglo-vizcaína con Luis de Carvajal al frente, siendo la última el frustrado ataque a la Bretaña francesa con una armada anglo-flamenca en la primavera de 1558.

Señalaremos también otro tipo de colaboración que se fue perdiendo: el mercado comercial que ofrecía la conexión con los puertos ingleses y su puente con el del norte de Europa. Ya, desde la década de los 30 hubo cierto comercio estable entre españoles e ingleses, incentivado en el periodo en que Felipe fue rey consorte e interrumpido en ocasiones desde su vuelta a Castilla, hasta su final definitivo en 1585 con el embargo a los comerciantes ingleses establecidos en Sevilla. Desde 1554 el consumo de la corte española en Londres o de las tropas en Flandes, facilitaba el intercambio de estas mercancías: vino exportado desde Castilla, cerveza, pólvora, munición, plomo y estaño inglés que gastaban las tropas⁷⁹³. Incluso se llegaría a labrar moneda a partir de plata en pasta que llegó desde Sevilla hasta Dover. Los comerciantes ingleses, hasta buscaron incentivar la exportación de paños y seda en detrimentos de las flamencas que dominaban el mercado. Fue inútil, porque Felipe no intercedió en esto. Y, tampoco lo haría a favor de su introducción en la tierra de Guinea en contra de sus aliados portugueses⁷⁹⁴. A pesar de estas reticencias, se realizaron varios pedidos de paños ingleses con destino Castilla que tuvieron gran aceptación entre la clase nobiliaria. Los traían los barcos de los comerciantes ingleses que frecuentaron los puertos del Cantábrico durante estos años, trayendo aparte numerosos informes acerca de la actividad enemiga de los franceses.

⁷⁹¹ Manuel Fernández Álvarez, *Felipe II y su tiempo*. Espasa Calpe, 1998, p.328.

⁷⁹² María J. Rodríguez Salgado, *Un imperio en transición, Carlos V, Felipe II y su mundo*, Madrid, Crítica, 2010, p. 141.

⁷⁹³ William D. Philips, Jr., "The frustrated Unity of Atlantic Europe: the roles of Spain and England", en Anne J. Cruz (ed), *Material and symbolic circulation between Spain and England: 1554-1604*, Hampshire, Ashgate, 2008, p.4,

⁷⁹⁴ D.M. Loades, *The Reign of Mary Tudor: Politics, governmente, and religión in England, 1553-1558...op, cit*, p.257.

CONCLUSIONES

Finalizaremos haciendo hincapié en como la pérdida de la alianza inglesa fue eliminando el medio más lógico del transporte de hombre y enseres, por su relativa rapidez y menor coste en los envíos de suministros y hombre desde Castilla a los territorios flamencos. La dificultad en la navegación a través del canal vendrá por la piratería inglesa desde la Isla de Whight que permitió desarticular el comercio entre Sevilla y Amberes en la década de los 80⁷⁹⁵. Por otro lado, la piratería francesa continuó a pesar de la supuesta paz a lo que se sumaba el conflicto con los rebeldes holandeses. Un conjunto de circunstancias que causó estragos en el Canal de la Mancha a la navegación filipina. El mar dejó de ser el medio idóneo para el transporte, a pesar de merecer la pena utilizar el Canal por una velocidad de traslado entre 4 y 7 días hasta recalar en Inglaterra y otros dos para llegar a puerto flamenco desde su inicio en la costa Cantábrica. En comparación a los 42 a 48 días de la ruta terrestre que se usará en el denominado Camino Español, resultaría una gran diferencia de tiempo y dinero. Elevándose el gasto por el consumo y utilización de vituallas, transportes terrestres y alojamientos destinados a los ejércitos y vivanderos que caminaban hasta llegar a Flandes.

Después de Cateau Cambresis, la falta de una marina permanente en aquel espacio marítimo es apuntada como una de las causas de no poder controlar rápidamente la rebelión en estos territorios y el alargamiento de esta guerra⁷⁹⁶. Hubo propuestas para remediar la pérdida de control en estas aguas del Canal después de lo de Caláis, y durante unos pocos años en que funcionó una nueva armada de Flandes con base en Dunkerque, la cosa mejoraría brevemente. De hecho, las propuestas primigenias vinieron desde la misma pérdida de Caláis. Todas resultaron desestimadas, destacando la del alcaide de la Coruña de crear una flota de Galizabras con base en su ciudad, con el fin de comunicarse rápidamente con Inglaterra y Flandes a partir de 1558. Estas llevarían tripulaciones de 120 remeros cada una que lograrían una mayor velocidad en ausencia del viento. Su bajo calado las hubiera llevado a protegerse fácilmente en ensenadas ante ataques, al navegar costeando y al poder ser fácilmente armadas⁷⁹⁷. Pero otras urgencias priorizaron la vuelta del rey en Castilla, abandonándose el interés por crear una flota de guerra permanente y destinada a controlar el Canal de la Mancha. Finalmente, la última gran flota que navegó con tranquilidad por estas aguas, llevando una provisión para sesenta días y 4000 hombres en 1559, sería la creada para el retorno del rey⁷⁹⁸. La última hasta el surgimiento y corta vida de la Armada de Flandes con base en Dunkerque.

Esta pérdida en la hegemonía de la navegación por el canal y la experiencia adquirida aportó también elementos positivos. Los años de 1557 y 1558 con la navegación derivada de la organización de estas numerosas armadas en este periodo, proporcionó un buen laboratorio de pruebas que contribuyó a un cambio de política con respecto a la seguridad de la Flota de Indias frente a la piratería⁷⁹⁹. También hubo una reafirmación del control administrativo de la corona en asuntos de guerra que se notará primeramente en la política aplicada de cara al frente que preocupaba entonces; el Mediterráneo. Estos cambios comenzaron antes de la vuelta a Castilla de Felipe II con el nombramiento de D. Juan de Mendoza como capitán general de las galeras del

⁷⁹⁵ Porfirio Sanz Camañes, *Los ecos de la Armada: España, Inglaterra y la estabilidad del Norte (1585-1660)*, Madrid, Sílex, 2012, p.40.

⁷⁹⁶ Geoffrey Parker, *El ejército de Flandes y el Camino Español: 1567-1659*, Barcelona, RBA Coleccionable, S.A., 2006, p.87.

⁷⁹⁷ AGS, GM, leg.67, f.78. Informe de Juan López de Vivero alcaide de la Coruña a la Princesa de Portugal y al consejo de guerra sobre la conveniencia de ir antes en Galeras o galizabras que, en naos, a 6 de abril de 1558.

⁷⁹⁸ AGS, GM, leg.69, f.217. Instrucciones para proveer la armada y nombramiento de proveedor de esta armada a Lope del Campo, a 6 de mayo de 1559.

⁷⁹⁹ AGS, E, leg.122, f.249. Medidas propuestas por Pedro Menéndez para la protección de la Flota de las Lanás, a 10 de noviembre de 1557.

Mediterráneo en agosto de 1557, durante el frente de San Quintín. Se establecía un tipo de contrato que condicionaba altamente al nuevo capitán general en una política mucho más centralista, y en donde el rey adquiriría como propietario sus galeras. Felipe II practicaba un centralismo en la gestión de la organización militar contrario a la de su ancestro el emperador Carlos V en sus últimos años de campañas, y a la que luego volverá a finales de su reinado con la extensión del conflicto en unos territorios que acababa de abandonar con su presencia física para siempre⁸⁰⁰.

BIBLIOGRAFÍA

- ECHEVARRIA, Miguel A., *Flandes y la Monarquía Hispánica: 1500-1713*, Madrid, Sílex, 1998.
- ELLIOT, John H., *La España Imperial: 1469-1716*, Barcelona, RBA Coleccionables S.A., 2006.
- FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, Manuel (Ed.), *Corpus Documental de Carlos V: 1554-1558, vol. 4*, Ediciones Universidad de Salamanca, Salamanca, 1979.
- FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, Manuel, *Felipe II y su tiempo*. Espasa Calpe, 1998.
- FERNÁNDEZ CONTI, Santiago, *Los Consejos de Estado y Guerra de la Monarquía Hispánica en tiempos de Felipe II*, Valladolid, Consejería de Educación y Cultura de Castilla y León, 1998.
- GONZÁLEZ, Francisco F., Los barcos de la Conquista: anatomía de un proto-galeón de Indias: Reconstitución conjetural del "Exvoto de Utrera", *Monte Buciero núm.4*, 2000.
- LOADES, D.M., *The Reign of Mary Tudor: Politics, government, and religion in England, 1553-1558*, London, The Anchor Press, 1979.
- PARKER, Geoffrey, *La Revolución Militar: Innovación militar y apogeo de occidente 1500-1800*, Alianza Editorial, S.A., Madrid, 2002.
- PARKER, Geoffrey, *El ejército de Flandes y el Camino Español: 1567-1659*, Barcelona, RBA Coleccionable, S.A., 2006.
- PHILIPS, J.R., William D., "The frustrated Unity of Atlantic Europe: the roles of Spain and England", en CRUZ, J., Anne (ed.), *Material and symbolic circulation between Spain and England: 1554-1604*, Hampshire, Ashgate, 2008.
- RODRIGUEZ SALGADO, María J., *Un imperio en transición, Carlos V, Felipe II y su mundo*, Madrid, Crítica, 2010.
- SANZ CAMAÑES, Porfirio, *Los ecos de la Armada: España, Inglaterra y la estabilidad del Norte (1585-1660)*, Madrid, Sílex, 2012.
- THOMPSON, I.A.A., *Guerra y Decadencia: Gobierno y administración en la España de los Austrias 1560-1620*, Barcelona, Editorial Crítica, S.A., 1981.

⁸⁰⁰ I.A.A. Thompson, *Guerra y Decadencia: Gobierno y administración en la España de los Austrias 1560-1620...op.cit.*, p. 320.

UNA GALEOTA PARA EL REY: UN EPISODIO DE LA PARTICIPACIÓN DEL REINO DE MALLORCA EN LA GUERRA DE LOS TREINTA AÑOS (1637-1642).

MIGUEL GABRIEL GARÍ PALLICER

m.gari@uib.es

Universidad de les Illes Balears (UIB)-Instituto de Estudios Hispánicos en la Modernidad (IEHM)

Resumen: El papel del Reino de Mallorca durante la Guerra de los Treinta Años se ha ligado a las levadas y el corso. La presente comunicación tiene por objetivo analizar una expresión más del apoyo de Mallorca a la Monarquía. En concreto, se tratará la construcción de una galeota en la atarazana de Palma de Mallorca durante el quinquenio 1637-1642. El texto trata de vincular la guerra con las dinámicas económicas, políticas y sociales de esta población mediterránea.

Palabras clave: Época moderna, Guerra de los Treinta Años, historia militar, construcción naval.

Abstract: Majorcan kingdom's participation in the Thirty Years' War has been reduced to military drafts and plunder. This communication aims to analyse another contribution made by Majorca to Spanish Monarchy. In particular a vessel construction carried on in the Palma de Mallorca's dockyard between 1637 and 1642. The text tries to link the war with economics, politics and social local dynamics.

Key words: Early Modern Age, 30 years' war, military history, naval construction.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo tiene como objetivo exponer uno de los servicios hechos por el Reino de Mallorca a la Monarquía en el contexto de la Guerra de los Treinta Años. En concreto, se aborda la construcción de una galeota destinada a la armada real en las atarazanas de Palma de Mallorca¹. A partir de este episodio, se pretende conocer cómo se gestó la construcción y cómo

¹ Se menciona en Josep Juan Vidal, *Felipe IV y Mallorca. Los servidores del rey*, Palma, El Tall, 2014, p. 58.

UNA GALEOTA PARA EL REY: UN EPISODIO DE LA PARTICIPACIÓN DEL REINO DE MALLORCA EN LA GUERRA DE LOS TREINTA AÑOS (1637-1642)

se llevó a cabo. En última instancia se trata de vincular la guerra y el mar con las dinámicas económicas, políticas y sociales de la ciudad².

Las actividades desarrolladas en las atarazas de Palma, un enclave fundamental de las ciudades portuarias, no ha recibido en este ámbito el mismo tratamiento que en otros lugares del Mediterráneo³. En el caso palmésano su estudio se reduce al periodo medieval⁴. A pesar de que en la capital mallorquina no existiera una infraestructura comparable a las atarazanas de otros puertos, sí se aprecia una actividad de construcción naval relevante en número⁵. Una de las pocas fuentes directas sobre el funcionamiento de la atarazana en el momento de la construcción es el mapa de la ciudad de Antoni Garau de 1644⁶. En éste vemos una serie de naves varadas en tierra en la zona situada entre la Puerta del Muelle y la Plaza de la Lonja y tres naves de reducido calado y sin velamen en el lugar que ocupa actualmente la plaza de las *drassanes*. En esta zona de la ciudad, ya desde la Edad Media, tenían sus obradores y talleres muchos menestrales relacionados con la construcción y reparación de navíos que constituían una infraestructura viva y capaz de construir embarcaciones⁷. Estos elementos tuvieron continuidad durante los siglos posteriores. La intensidad de esta relación perdura todavía en la toponimia de calles y plazas como las de los remolares, boteros, apuntadores o la misma Plaza de las *drassanes*⁸. A partir de la imagen de una alta ocupación en los tarazanales que ofrece el plano de Garau, se considera que la actividad se reducía a la construcción y reparación de pequeños barcos pesqueros⁹. Por ello, las naves de

² Se trata de una línea de investigación que está siendo muy desarrollada en el ámbito Atlántico. Por ejemplo en Jesús Á. Solórzano Telechea, *et alii*, (eds.), *Las sociedades portuarias de la Europa atlántica en la Edad Media*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2016 o Amélia Polónia y Ana Rivera Medina (ed.), *La gobernanza de los puertos atlánticos. Siglos XIV-XX*, Madrid, Casa de Velázquez, 2016.

³ Por ejemplo, Fabrizio Filioli y Gaetano Sabatini, “Análisis de algunos capítulos del presupuesto del Reino de Nápoles en materia de marina en el siglo XVII”, en Ángel Galán Sánchez y Juan M. Carretero Zamora, *El alimento del estado y la salud de la Res Publica: orígenes, estructura y desarrollo del gasto público en Europa*, Málaga, Universidad de Málaga, pp. 431-458, Fabrizio Filioli, “El Estado Pontificio como *Fiscal-Military State*: consideraciones económicas, financieras y sociales sobre el armamento de galeras en los siglos XVI y XVII”, *Tiempos Modernos*, 33, 2016, pp. 346-373, Marcel Pujol Hamelink, “La construcción naval y la navegación bajomedieval en la Corona de Aragón: un estado de la cuestión”, *Índice Histórico Español*, 130, 2017, Jean-Claude Hocquet, “L’Arsenal de Venise. Créations, modernisations, survie d’une grande structure industrielle”, *Dix-septième siècle*, 2011, 253, pp. 627-638, Luca Lo Basso, *Uomini da remo. Galee e galeotti del Mediterraneo in età moderna*, Milán, Selee, 2003, André Zysberg, “L’arsenal cité des galères à Marseille au siècle de Louis XIV”, *Dix-septième siècle*, 2011, 253, pp. 639-656.

⁴ Como ejemplos podemos citar las siguientes obras: Antoni Pons Pastor, *Historia del Reino de Mallorca. El mar: instituciones, cultura y costumbres*, Palma, Gráficas Miramar, 1970, pp.42-45 y pp.65-69, Pau Cateura Bennàsser, “Las instalaciones portuarias de la Ciudad de Mallorca (1300-1350)” en *XIII Congrès d’Història de la Corona d’Aragó*, Palma, IEB, 1989, pp. 50-55, Maria Barceló Crespí, *La ciudad de Mallorca. La vida cotidiana en una ciudad mediterránea medieval*, Palma, Leonard Muntaner, 2006, pp. 105-108, Jaume Sastre Moll y Maria Llompart Bibiloni, *La tesorería del Reino de Mallorca durante su época de esplendor*, Palma, Edicions UIB, 2008, pp. 31-33, Guillem Morro Veny, *La marina medieval mallorquina (1250-1450)*, Palma, Documenta Balear, 2009, pp.191-194 o Antonio Ortega Villoslada, *La marina mercante medieval y la Casa de Mallorca: entre el Mediterráneo y el Atlántico*, Llérida, Pagès Editors, 2015.

⁵ Diego Zaforteza Musoles, *La Ciudad de Mallorca. Ensayo histórico-toponímico, Edición facsímil*, Palma, Ajuntament de Palma, 1989, p. 115. Una prueba de una construcción en el lugar aparece en el plano de Antoni Verger de 1596. En el plano de José Castejón de 1682 se cita una “plataforma de las atarazanas” sin que se pueda precisar si se trata de una edificación o un espacio cerrado. Juan Tous Meliá, *Palma a través de la cartografía (1596-1902)*, Palma, Ajuntament de Palma, 2002, pp.36 y 58.

⁶ Juan Tous, *Palma a través...*, *op. cit.*, pp. 36 y 58.

⁷ Jaume Sastre Moll y María Llompart Bibiloni, *La tesorería del Reino...*, *op. cit.*, pp. 31-38.

⁸ Maria Barceló Crespí, *La ciudad de Mallorca...*, *op. cit.*, p. 107

⁹ Joan Alemany Llovera, *Els grans ports de les Balears: Palma, Alcúdia, Maó, Eivissa, La Savina*, Barcelona, Lunwerg, 2001 o Guillem Morro Veny, *La marina medieval...*, *op. cit.*, p. 193.

mayor calado utilizadas por la flota corsaria mallorquina en la segunda mitad del siglo XVII se compraron en grandes astilleros como los de Ámsterdam, Londres o Marsella¹⁰.

La construcción de la galeota se integra plenamente en las problemáticas de la Monarquía Hispánica del contexto de 1637-1640¹¹. Los mallorquines participaron en las campañas de los Pirineos e Italia durante los años '30 del siglo XVII y, desde 1640, contra catalanes y portugueses sublevados¹². La galeota fue una herramienta demandada por la monarquía para, en origen, hacer frente a las embarcaciones francesas en el Mediterráneo que, finalmente, acabó siendo utilizada para enfrentar la revuelta catalana tras los sucesos de 1640. Las necesidades bélicas activaron todos los mecanismos posibles para extraer recursos, hombres, alimentos y naves, de la isla y, a la vez, crearon incentivos económicos¹³. La construcción naval fue otro de los efectos económicos de la guerra. Así, en el periodo 1636-1640 se ha detectado, por lo menos, la construcción de dos galeotas, por iniciativa real la primera y mixta real y regnícola la segunda, y de una saetía por iniciativa privada¹⁴.

LA GALEOTA

La definición de galeota es la de un barco de remos de menor tamaño que la galera¹⁵. Solían tener entre 13 y 24 bancos por banda, sólo un remero en cada banco y únicamente un palo¹⁶. Desde el siglo XVI su uso en Mallorca fue decreciendo en favor de otro tipo de embarcaciones como la saetía o el bergantín¹⁷. En realidad, en la primera mitad del siglo XVII la galeota era una embarcación que seguía en uso, tanto para el comercio como para la práctica del corsarismo¹⁸.

¹⁰ Jerònia Pons Pons, *Companyies i mercat assegurador a Mallorca (1650-1715)*, Palma, El Tall, 1996, p. 69 y Vicenç Rosselló Verger, "Cartografia i navegació dels segles XVI i XVII" en Anthony Bonner y Francesc Bujosa Homar (Dir.), *Història de la ciència a les Illes Balears*, Vol. II, Palma, Govern de les Illes Balears, 2006, p.219.

¹¹ María de Pazzis Pi Corrales, "La armada en el siglo XVII", en en José Alcalá-Zamora y Ernest Belenguier Cebriá (Coords.), *Calderón de la Barca y la España del Barroco*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2001, pp 131-155 y Fernando Negrodo del Cerro, *La Guerra de los Treinta Años, Una visión desde la Monarquía Hispánica*, Madrid, Síntesis, 2016, pp.229 y ss.

¹² Gonçal López Nadal, "Notes sobre la revolta catalana i Mallorca", *BSAL*, 38, 1978, Arthur F. Peterson, *War, politics and the Kingdom of Mallorca. 1621-1641*, Michigan, University Microfilms International, 1979, Jaume Serra Barceló, "Mallorca i la Unió d'armes: primeres aportacions", *Randa*, 18, 1985, Ubaldo Casanova Todolí, *Aproximació a la historia mallorquina del siglo XVII*, Salamanca, Amarú ediciones, 2004 y Josep Juan Vidal, *Felipe IV y Mallorca...*, *op. cit.*

¹³ Sobre el papel del enfrentamiento con Francia iniciado en 1636 y la revuelta catalana de 1640 como incentivo para el desarrollo del corso mallorquín ver Gonçal López Nadal, *El corsarisme mallorquí a la Mediterrània occidental. 1652-1698: un comerç forçat*, Palma, Ajuntament de Palma, 1986, pp. 16-19 y Eloy Martín Corrales y Gonçal López Nadal, "Entre iniciativa privada y el escalafón de la armada: los corsarios de las Baleares", en Miguel Deyá Bauzá (dir.), *1716: el final del sistema foral de la Monarquía Hispánica*, Palma, Lleonard Muntaner, 2018.

¹⁴ La construcción del bergantín fue impulsada por el castellanense Pere Vesiano y Agustí Antoni Cortés, aunque, posteriormente, se unieron otras personas. Onofre Vaquer Bennàsser, *El comerç marítim de Mallorca a la primera meitat del segle XVII*, Palma, El Tall, 2017, p. 49.

¹⁵ Antonio de Capmany, *Memorias históricas de la marina, comercio y artes de la antigua ciudad de Barcelona*, Cámara Oficial de Comercio y Navegación de Barcelona, Barcelona, vol. I, 1961-1963, p. 52.

¹⁶ Aunque podían llegar a tener tres palos. Juan Pou Muntaner, "La marina en Mallorca", en Joan Mascaró Pasarius, *Historia de Mallorca*, vol. VI, Palma, Esago, 1972, pp.207-343.

¹⁷ Onofre Vaquer Bennàsser, *El comerç a Mallorca a la segona meitat del segle XVI*, Palma, El Tall, 2007, p. 44

¹⁸ En 1637 el rey ordenó que el envío galeotas, saetías y bergantines a Cataluña por ser naves adecuadas para el corso. Gonçal López Nadal, "La participació del cors mallorquí a la desfeta de la revolta de Catalunya. 1637-1655", *BSAL*, 36, 1978, pp. 247-248. Durante todo el siglo XVII la galeota perdió protagonismo frente a otras embarcaciones

UNA GALEOTA PARA EL REY: UN EPISODIO DE LA PARTICIPACIÓN DEL REINO DE MALLORCA EN LA GUERRA DE LOS TREINTA AÑOS (1637-1642)

De la galeota que se construye en la documentación, no conocemos el nombre ni el patrón que la llevó a Valencia ni a Tarragona, ni el tamaño exacto, ni qué cargamento, tripulación o armamento tenía. A pesar de ello, mediante alguna referencia que aparece en el documento se puede intentar saber cómo era aproximadamente. En la compra de 122 remos hecha en Nápoles, se especifica que eran para las dos galeotas que se construían en las atarazanas. Por lo tanto, sería una nave de gran tamaño y que debía precisar un número importante de galeotes y remeros. Sabemos, además, que tenía un solo palo y trinquete. La nave estaba revestida de color negro, tenía castillo en la popa donde se situaba una imagen esculpida.

La galeota se debía financiar, en principio, con dinero del Real Patrimonio. En concreto, se utilizaron dos fuentes relacionadas: el fondo de fortificación y el derecho de leuda¹⁹. La mayor parte del dinero procedió del fondo de la fortificación. Ese dinero que, originariamente se debía usar en exclusiva para acabar las obras y mantenimiento murallas y torres de defensa, sirvió para hacer frente a necesidades urgentes de numerario para compras de cereal o levas en el Reino, entre otros usos²⁰. En realidad, las excepciones a las normas de uso del fondo de la fortificación fueron numerosas pero entre ellas no se menciona la construcción de la galeota²¹. En 1644 el veedor de la fortificación, Gregori Oleza, presentó al virrey sus dudas respecto al uso de los fondos para pagar un palo de la nave tomado de una nave inglesa²². El virrey Lope de Francia autorizó su empleo para pagar los trabajos y gastos ocasionados en la fabricación de la nave²³.

Para hacer frente a los gastos y a la posibilidad de construir una nueva galeota, se utilizó otro medio de financiación. En concreto, se incrementó el impuesto de la leuda a los mercaderes franceses que importaran productos al reino hasta el 10%²⁴. Esta medida ya había sido utilizada en la isla en el proyecto inconcluso de armar dos galeras en 1534²⁵. Además, las autoridades locales, también, fueron presionadas para abonar la construcción de la otra galeota²⁶.

Sobre la trayectoria de la embarcación no se conoce más de lo que se deduce por la documentación y el contexto, ni siquiera su nombre. La preocupación por hacer reparaciones en 1640 y el envío a Valencia puede estar vinculada a la orden real de armar una armada mallorquina formada por dos tartanas y un bergantín para capturar una saetía francesa avistada en las costas valencianas²⁷. Sabemos, también, que en diciembre de 1642 la galeota pasó hacia Tarragona como

de pequeño tonelaje como la tartana, el bergantín, la saetía o la barca. Onofre Vaquer Bennàsser, 2017, p. 45 y Andreu Bibiloni Amengual, *Mercaders i navegants a Mallorca durant el segle XVII*, Palma, El Tall, 1992, p. 152.

¹⁹ José F. Conrado Villalonga, *La procuración real en Mallorca*, Palma, Consell Insular de Mallorca, 1991, p. 57.

²⁰ Ubaldo Casanova Todolí, *Aproximación a la...*, *op. cit.*, pp. 30-42.

²¹ Ubaldo Casanova Todolí, "Algunas anotaciones sobre el sistema defensivo de Mallorca en el siglo XVII: el fondo de la fortificación", *Estudis: revista de historia moderna*, 12, 1986, pp. 97-124.

²² ARM, RP 2155, ff. 91r-93r.

²³ En 1644, fecha de la orden virreinal para usar el dinero de la fortificación en la galeota, no se registran pagos por este concepto en el libro de la fortificación. Arxiu del Regne de Mallorca [ARM], Real Patrimonio [RP] 2519.

²⁴ En 1645 los jurados de la ciudad protestaron ante el virrey su aplicación porque se intentaba gravar también la importación de cereal. El objetivo original del impuesto era financiar la galeota y construir un hospital en Menorca. ARM, Suplicacions 69, f. 169r.

²⁵ Miguel J. Deya Bauzá, "Prolegómenos y ecos de la conquista de Túnez en Mallorca", en Enrique García Hernán y Davide Maffi (eds.), *Estudios sobre guerra y sociedad en la Monarquía Hispánica. Guerra marítima, estrategia, organización y cultura militar (1500-1700)*, Valencia, Albatros, 2017, pp. 194-199.

²⁶ En 1640 los jurados señalaban que se habían gastado 8.000 libras en la construcción de una galeota. No sabemos si podría tratarse de la misma galeota o por el contrario se iniciaba un programa de construcción de embarcaciones con fondos reales y regnícolas. Gonçal López Nadal, "La participación del cors...", *op. cit.*, p. 257.

²⁷ Gonçal López Nadal, "La participació del cors...", *op. cit.*, p. 248.

otras tantas embarcaciones mallorquinas por las mismas fechas y que en 1644 volvió a la isla para ser reparada.

Los gastos de las obras y otras informaciones relacionadas con la galeota quedaron registrados en un libro de 94 folios que actualmente se conserva en el *Arxiu del Regne de Mallorca*. El documento está escrito en castellano hasta el 21 en que la lengua del documento pasa a ser el catalán²⁸. Los pagos, que suman casi 10.000 libras distribuidas en 1.465 operaciones, siguen un mismo esquema semanal. Primero se pagaba a los que habían hecho jornales en la obra. A continuación se anotaban los pagos de los productos usados en la construcción de la galeota y el resto de gastos habituales en compras de vino y aguardiente. En un principio, se contabilizaban los gastos cada domingo, pero a partir del 17 de octubre de 1637 el recuento pasó a hacerse cada sábado. Al tratarse de una obra realizada por iniciativa real, los pagos eran validados con la autorización del gobernador o lugarteniente. Además, se hacía responsable de las cuentas al veedor de la fabricación Jaume Joan Ramis.

El documento se puede dividir en dos etapas. La primera se corresponde con el inicio de la construcción del barco el 10 de mayo de 1637 y acaba el 23 de agosto de 1638. En 1640 el barco volvió a Mallorca para ser reparado y llevarse a Valencia por orden real, lo que aconteció entre el 10 de noviembre de 1640 y el sábado 19 de enero de 1641²⁹. Durante la segunda etapa, que transcurrió en Porto Pi y no en la atarazana, tanto los materiales como los tipos de trabajos realizados se enfocaron en arreglar la cubierta, el palo mayor y el trinquete. En marzo de 1640 el escribano de la capitania general, Joan Baptista Mir, dejó en uno de los almacenes de armas propiedad de las autoridades locales 56 quintales y 963 libras de red, 438 libras de cotonía, cáñamo, calderas, poleas, tallas, cazonetes, 197 paternósters y manillas para los remos³⁰. En diciembre de 1640 se recogió una parte de esos utensilios, mientras que el 6 de enero de 1641 el mismo notario recogió por orden virreinal piezas necesarias para zarpar como los arganeos, pieles, calderas y tallas³¹.

EL IMPACTO ECONÓMICO

Las cuentas totales registradas suman más de mil cuatrocientos pagos por un montante superior a las 9.000 libras, aunque en el recuento que hemos realizado esta cantidad desciende a algo más de 8.500 libras³². De estas cifras y la propia naturaleza de la construcción de una nave de esas características se deduce la implicación de mano de obra de sectores productivos diversos y de una infraestructura muy compleja para conseguir las materias primas.

A través de la tabla se aprecia que el mayor número de pagos se consignaron, por una parte, a la mano de obra especializada y, por otra, a la adquisición de madera. En una posición inferior del porcentaje del gasto aparecen los pagos a herreros por salarios y venta de clavazón y herrajes. También es significativo el pago por el transporte y descarga de materiales. En el epígrafe otros se recogen un total superior a las 500 libras por pagos diversos. Entre ellos destaca el gasto derivado de la actividad del escultor Joan Antoni d'Oms, uno de los principales artífices mallorquines del siglos XVII, quien recibió 150 libras por el diseño y ejecución del faro de la

²⁸ Es probable que se trate del notario Joan Baptista Mir, escribano de la capitania general. En sus protocolos aparecen numerosas actas de negocios personales del virrey Cardona así como negocios vinculados con el Real Patrimonio. Vendió un árbol por 28 libras para la obra de la galeota.

²⁹ El título de esta parte del documento es “En la plana primera que se sigue se ha comenzado a assentar el gasto que se ofrezce en la galeota para poderse llevar a Valencia como su Magestad tiene mandado”. ARM, RP 2155, f. 20r.

³⁰ ARM, Extraordinaris de la Universitat [EU] 68, f. 145r.

³¹ ARM, EU 68, ff. 255r y 256r.

³² A partir de ARM, RP 2155.

UNA GALEOTA PARA EL REY: UN EPISODIO DE LA PARTICIPACIÓN DEL REINO DE MALLORCA EN LA GUERRA DE LOS TREINTA AÑOS (1637-1642)

popa de la galeota³³. Se le concedieron otras 3 libras por madera de chopo con la que esculpió doce caras en la popa. El escultor realizó la pieza en su taller desde donde se transportó hasta la atarazana. El resto de la madera se compró al doncel Pere Espanyol. La participación del escultor y del doncel como vendedores de esta madera muestra un ejemplo de la heterogeneidad de personas que estuvieron implicadas. Otro ejemplo de implicación de diversos sectores es el de los abonos a agentes implicados en la vigilancia de los procesos. Por ejemplo, al alferez Pere Antoni Mir por guardias en las reparaciones y al alguacil Joan Salleres por ir a acompañar a la cuadrilla que fue a cortar leñas a Puigpunyent.

Tabla 1.

Gastos en la construcción de la Galeota

Tipo de gasto	Pagos	% pagos	Libras	Sueldos	Dineros	% gasto
Construcción naval ³⁴	548	37	1.629	10	6	19
Madera ³⁵	545	37	3.873		7	45
Transporte	118	8	598	10	7	7
Hierro	81	6	844	15	3	10
Alimentación	79	5	223	13	4	4
Cuerda	26	2	295	18		4
Otros	22	2	531	16	11	6
Navegación	18	1	291	18	6	3
Piel	9	1	104	13		1
Tejido	8	1	35	17		0
Botas	5	0	25	14	8	1
Vigilancia	4	0	97	6	8	1
Alfarería	2	0	2	8		0
Total	1.465	100	8.553	163		100

Fuente. Elaboración propia a partir de ARM, RP 3155

La adquisición de la madera necesaria era una actividad muy compleja. Como se comprueba en el cuadro anterior, buena parte de los pagos se destinaron a este concepto. Más de doscientas operaciones sirvieron para pagar a las cuadrillas de aserradores. Por lo general, el trabajo al que se dedicaban era el de ir hasta los predios y talar los árboles necesarios, además de cortar madera en la atarazana. En este sector destacan Mateu Vila y Mateu Tauler, carpintero y botero, como jefes de todos los grupos. El tamaño de estas cuadrillas variaba. Por ejemplo, la que fue a Son Simonet estaba formada por catorce leñadores, la de Son Sant Joan por doce y la de

³³ Marià Carbonell Buades, “Els escultors barrocs de la família Oms: precisions biogràfiques i noves contribucions al catàleg”, *BSAL*, 2007, pp. 93-120.

³⁴ Incluye los pagos a calafates y carpinteros de ribera.

³⁵ Incluye salarios de carpinteros y aserradores y los pagos de la adquisición de madera.

Canyamel por seis aserradores oriundos del municipio de Artá. Únicamente se cita un trabajo específico, el realizado por Miquel Mercer que cobró 2 libras por serrar los timones. Una labor fundamental era la de los carreteros que transportaban madera, vigas y leña desde los predios o zonas intermedias, como Son Tèrmens, Son Salas, Son Sunyer, la Font de la Vila o la Creu del Camí de Sóller, hasta el puerto. En este oficio destaca el papel de Pere Antoni Socias, quien aparece mencionado en 51 de los 76 viajes realizados. Parte de la madera, como la talada en Artá, se llevó al muelle de Palma en barco. La descarga de los materiales que llegaban al muelle desde el exterior o las maderas traídas por los carreteros y el transporte a los almacenes lo realizaban los arrieros. El mayor volumen de este trabajo lo llevaron a cabo tres miembros de la familia Cifre³⁶. Parte del material se colocó en el *carregador* de la atarazana, en la entrada desde el mar a la actual plaza de las *drassanes*, en almacenes situados en la propia plaza, en un almacén entre la Lonja y el Victigal y en la explanada frente al portal del mar de la catedral. Los remos comprados en Nápoles se guardaron en el bastión del muelle.

La compra de árboles y maderas para armar la nave era un proceso difícil en cualquier empresa de construcción naval³⁷. En la isla era complicado obtener leña y madera debido a la fuerte explotación agrícola y a la alta demanda que había de este producto por parte de muchas industrias³⁸. A pesar de ello, la mayor parte de la madera empleada en la construcción era originaria de Mallorca. A través de los pagos podemos conocer algunas de las características de la operación. Las maderas de pino, chopo, almez y encina se extrajeron de predios del término de la ciudad y de Bunyola, Puigpunyent y Esporlas, municipios próximos en la comarca de la Tramuntana, salvo en un caso en el que la madera se obtuvo en Artá en el nordeste de la isla³⁹. Los lugares en que más jornales hicieron los leñadores y trajineros fueron Son Sant Joan y Bellver, en el término de Palma, y Son Simonet de Esporlas. El valor de las maderas era variable. El pino, el almez y la encina se solían valorar en 2 libras, mientras que el olmo y el chopo tenían precios menores. Los vendedores de las maderas eran los propietarios de esos predios y, también algunos carpinteros. Personas de estos oficios vendieron maderas y otros objetos de ese material como listones, galochas, escalones, balaustres o pernos. Una parte de la madera fue importada. Es el caso de los pagos al ciudadano Joan Mir para la adquisición de 122 remos en Nápoles, junto con el viaje, los seguros, letras de cambio y derechos de exportación, y algunas redes y hierros, que, junto a algunos árboles de su predio de Son Forteza, sumaron más de 2.100 libras, constituyendo la partida más elevada de toda la contabilidad⁴⁰. Uno de los palos de la galeota se hizo con madera comprada al capitán inglés Guillermo Brandolí por 20 reales. Las otras menciones de importación de madera hacen referencia a tablas de Flandes vendidas por Antoni Garau por 25 libras y por el carpintero Bartomeu Sorell.

La consecución y trabajo de la madera eran los principales gastos. Como se ha comprobado, el principal era el referente a los salarios de calafatería y de los carpinteros de ribera⁴¹. En el caso de los calafates destaca la familia Gazá, que, por lo menos, desde finales del

³⁶ Arnau, Antoni y Miquel.

³⁷ David Goodman, *El poderío naval español. Historia de la armada española del siglo XVII*, Barcelona, Península, 2001, pp. 105 y ss. Alfredo J. Martínez González, “Los asentistas de maderas, relaciones contractuales para las Armadas Hispánicas (siglos XVII-XVIII)”, en Juan José Iglesias Rodríguez *et alii*, (coords.), *Comercio y cultura en la Edad Moderna*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2015, pp. 1520-1525.

³⁸ Estos problemas aparecen mencionados en el caso de los vidrieros. Miquel Àngel Capellá Galmés, *Ars Vitriaria: Mallorca 1300-1700*, Palma, Edicions UIB, 2015, pp. 118-120.

³⁹ En concreto, del término de Palma se mencionan Son Sant Joan, Son Quint, Son Fuster y Bellver. De Puigpunyent aparecen Son Forteza y Son Nét, de Bunyola las posesiones de Barcelona y Son Montaner y de Esporlas Son Mas y Son Simonet. De Artá se extrajeron pinos en Canyamel.

⁴⁰ Joan Mir era el hombre más rico de Mallorca en aquél momento. Onofre Vaquer Bennàsser, *El comerç de Mallorca...*, *op. cit.*, pp. 126-128.

⁴¹ Sobre los procesos de construcción naval en el Mediterráneo ver Carla Rahn-Phillips, *Seis galeones para el rey de España. La defensa imperial a principios del siglo XVII*, Madrid, Alianza, 1991, pp. 88-89.

siglo XVI se dedicaban a ese oficio. El patriarca de la familia era Josep Gazá⁴². En total, aparecen once miembros de la familia trabajando en la galeota junto a otros siete calafates más. Para su trabajo era imprescindible la pega y brea comprada en Calviá que llegaba por vía marítima y el alquitrán y pega de Ibiza, adquirida con salvoconducto del virrey. En el caso de los carpinteros de ribera o *mestres d'aixa* el liderazgo se repartía entre las familias Camps y Gando. Entre ambas cobraron más de la mitad de los pagos totales hechos a los carpinteros de ribera.

Además de estos especialistas, destaca el trabajo de carpinteros. Entre las personas que se citan como pertenecientes a este gremio las hay que son citadas por más de un oficio. Así por ejemplo, encontramos individuos que eran tanto carpinteros como carpinteros de obra gruesa o aserradores⁴³. Los carpinteros trabajaban en la atarazana de noche y de día, en compañías de hasta 25 carpinteros, entre los cuales no figuran los carpinteros que ejercían en las obras de la fortificación⁴⁴. Como otros trabajadores, algunos de los carpinteros, además de trabajar, vendían materiales⁴⁵.

Otro sector muy presente en la construcción de la galeota es el del hierro. En este caso, se cuentan los herreros, torneros y fundidores proveedores de herraje y clavazón y de objetos de hierro y estaño. Hay una gran diversidad de objetos metálicos. En el documento se citan clavos dobles y simples, tuercas, brazuelos, anillas, cadenas, poleas, ganchos, punzones, chavetas, bisagras, barras, ollas, manillas, pestillos o la quilla de 340 kg⁴⁶. Una parte de todas las piezas de hierro y metal se importaron de Barcelona.

Junto a la madera y el hierro, se adquirieron muchos otros materiales. Para la galeota se utilizaron grandes cantidades de cuerda y esparto. En total son doce ventas hechas por tres cordeleros de hilo, driza y cuerdas usadas para trincar las jarcias, ligar los bancos o la antena del trinquete. El gremio de cordeleros vendió, además, varias cargas de estopa. Algunas cuerdas también se importaron de Barcelona. Uno de los gastos más elevados en el total fueron las 92 libras utilizadas para adquirir piezas de cuero para cubrir los bancos. Se compraron, también, jarras y platos a Gaspar Vidal y a un alfarero de Santa Catalina extramuros. El resto de productos utilizados es inacabable, incluyendo cera amarilla para encerar las velas, polvo de sepia, carretillas, toneles, estopa, escobas y pieles para calafatear, varios fanales y aceite para la iluminación, embudos, recipientes de diversos materiales, un reloj, redes, juncos para reforzar la vela, verdete y trementina. Para iniciar la navegación se compraron también brújulas y una carta de navegación y se fabricaron dos banderas con tafetán colorado e hilo morado, que junto a la escultura de la popa y los fanales dotarían de personalidad a la galeota.

La concentración de todo este personal hizo que se creara una infraestructura para hacerles llegar bebida a diario y comida en momentos puntuales. El principal gasto en estos conceptos fue el de vino y aguardiente. Cada semana se consumía una media de 1 *quartí* de vino y 1.5 *quartins* de aguardiente para refresco de los obreros⁴⁷. Entre los alimentos aparecen pan, atún, queso, carne de cerdo y aceitunas. El consumo de alimentos se reservaba para ocasiones especiales o para dar de comer a los trabajadores en los momentos en que hacían jornadas más

⁴² Se menciona a este personaje en Joan Rosselló Lliteras, *Els pergamins de l'Arxiu Parroquial de Santa Creu*, Palma, Consell de Mallorca, 1989, pp. 541 y 546.

⁴³ Por ejemplo, Sebastià Lladó aparece en los tres oficios. Se le incluye en el grupo de carpinteros de obra gruesa.

⁴⁴ En 1642 trabajaban para las obras reales cuatro carpinteros. En las obras de la galeota sólo se menciona a Antoni Rul-làn, al que se le pagó el alquiler de un jumento para ir a revisar la madera que se estaba cortando en Puigpunyent. ARM, RP 2519, f. 10v.

⁴⁵ Entre ellos aparece Bartomeu Sorell, quien también vendió maderas para la obra de la fortificación. Por ejemplo, en 1642 recibió más de 8 libras. ARM, RP 2517, f. 22v

⁴⁶ En algunos casos se especifica la función de las piezas de hierro. Por ejemplo, hubo 86 libras de cadenas y clavos para las manillas de los remos.

⁴⁷ Equivale a unos 20 litros de vino y 33 litros de aguardiente. Francisco Sevillano Colom, "Pesas y medidas en Mallorca desde el siglo XIII al XIX", *Mayurqa*, 1989, p. 75.

largas. Por ejemplo, cuando el sábado 20 de junio se asentó la carena y se ofreció un almuerzo a todos los oficiales y cabomastres. Esta provisión era realizada por tenderos, vendedoras, hosteleros, horneros y carniceros.

Entre los trabajadores del muelle y proveedores podemos destacar el papel de colectivos como el femenino y el extranjero. Desde la Edad Media el trabajo en las atarazanas incumbía también a las mujeres⁴⁸. Las labores femeninas fueron la venta de alimentos y materias primas y la participación de cinco mujeres cosiendo las velas de la galeota por 4 sueldos de jornal. En cuanto a los extranjeros, se aprecia la aparición de trabajadores franceses, italianos, castellanos y, posiblemente, griegos. Entre estos el que más veces aparece en la documentación es el carpintero de ribera francés Juan Baptista, quien trabajó habitualmente en la construcción de la galeota desde 1637. A partir de 1640 aumentó la presencia de calafates y carpinteros de origen extranjero⁴⁹. Otro capítulo que tiene que ver con la presencia de extranjeros es el gasto de 2 libras hecho el domingo 28 de junio de 1637 en “el refresco al cabomestre y demás oficiales de la galera de Florencia en vezes que vinieron a visitar por orden del virrey, mi señor, la galeota”⁵⁰. En ese momento los italianos eran considerados como unos grandes constructores de embarcaciones⁵¹, lo cual explicaría la voluntad de Alonso de Cardona de que los florentinos pasaran a ver y valorar las naves que en ese momento se construían.

Un colectivo presente en la contabilidad es el de los patrones de nave⁵². Su papel se dividió entre los que ayudaron a importar materiales y los que vendieron algunos productos. Por ejemplo, los patrones Joan Antoni Barret y Jaume Canals y sus marineros participaron durante tres días en varar la nave en 1640. En el libro de cuentas, también se adjuntaron dos pagos que no se relacionan con la construcción. Uno de ellos al patrón Matgí Roig, que había vendido estopa para calafatear, por viajes para llevar cartas del virrey a naves que habían zarpado de Palma⁵³. También se pagó al capitán Nadal Espinosa para que obtuviera información sobre unos barcos desconocidos avistados en la costa⁵⁴.

CONCLUSIÓN

El estudio de la contabilidad de la construcción de la galeota permite, por una parte, ver uno de los servicios realizados por el reino a la monarquía en el contexto de la Guerra de los Treinta Años y, por otra parte, el efecto que tuvo en la economía local. El reparto del gasto acabó por pagar el trabajo de muchos trabajadores de diversas ramas de la ciudad. Además, la inversión afectaba a diversas zonas de la isla y comportó la importación de determinados productos. Es decir, la construcción de la galeota resulta un ejemplo de la integración económica mallorquina

⁴⁸ Antonio Ortega Villoslada, “El trabajo femenino en Mallorca. La labor de la mujer en la actividad marítima de la primera mitad del siglo XIV”, *Espacio, tiempo y forma. Historia Medieval*, 17, 2004, pp. 466-468.

⁴⁹ Se identifica como extranjeros a Marià d’Albi, Fabricio Griego, Francesco de Nápoles, Agustín Guadalagua, Diego Buchó, Andrea Andret y Agustín Griggo.

⁵⁰ Álvaro Campaner Fuertes, *Cronicón Mayoricense. Edición facsímil*, Palma, Sa Nostra, 2007, pp. 393-394. Se recoge el 19 de junio de 1637: “Llegaron seis galeras de Florencia y fondearon en Porto Pí. El domingo 21 entraron en el muelle, donde cuatro de ellas espalmaron sus cascos el día siguiente. La noche víspera de S. Juan hicieron gran fiesta de fuegos artificiales y salvas de escopetería. El 24, después de haber hecho salva la tierra, digeron misa en el muelle oyéndola el General de dichas galeras: en el acto de alzar el Sacramento soltaron toda la artillería. Por la noche se marcharon con rumbo a Ibiza”.

⁵¹ Tomé Cano, *Arte para fabricar, fortificar y aparejar naos de guerra y merchante*, Sevilla, Casa de Luís Estupiñán, 1611, p.6.

⁵² La mayor parte de estos patrones como Sebastià Marcel, Agustí Alemany, Matgí Roig, Joan Antoni Barret, Jaume Canals, Nadal Espinosa o Mateu Valero aparecen en las obras sobre el mundo naval mallorquín del S.XVII. Gonçal López Nadal, *El corsarisme mallorquí...*, op. cit y “El capità Jaume Canals i els negocis per mar”, *BSAL*, 65, 2009, pp. 141-154.

⁵³ Roig realizó esta función dos veces, en enero de 1637 y en febrero de 1638.

⁵⁴ En noviembre de 1637 se hicieron efectivos pagos destinados a este viaje ' alimentos o cuerdas.

en el ámbito insular y mediterráneo. La construcción de la galeota surgió del interés real, primero para controlar las costas peninsulares y, desde 1640, en las campañas contra la Cataluña rebelde al monarca, por ello, se abonó con el dinero disponible en el fondo de la fortificación e impuestos sobre el comercio francés.

El documento permite además acercarnos a la construcción naval en la Mallorca moderna. A partir de este documento se puede plantear la necesidad de profundizar en el estudio de la temática para conocer si la actividad naval en las atarazanas palmesanas del periodo 1637-1640, que consistiría en la construcción de, por lo menos, dos galeotas y un bergantín, tenía antecedentes, como parece apuntar la presencia de la saga de calafates Gazá y, si esta actividad permite redefinir aspectos importantes de la historia militar mallorquina. Por una parte, redibujar los orígenes del apogeo de la flota corsaria mallorquina de la segunda mitad del siglo XVII y, por otra parte, reforzar la idea del paso de una política militar defensiva a una política ofensiva derivada del cambio en las relaciones entre la Monarquía y el Islam y la Guerra de los Treinta Años⁵⁵. En definitiva, se trata de repensar la participación del reino en el esfuerzo de la Monarquía Hispánica para mantenerse en los distintos frentes militares durante la Guerra de los Treinta Años.

BIBLIOGRAFÍA

- ALEMANY LLOVERA, Joan, *Els grans ports de les Balears: Palma, Alcúdia, Maó, Eivissa, La Savina*, Barcelona, 2001.
- BARCELÓ CRESPI, Maria y ROSSELLÓ BORDOY, Guillem, *La ciudad de Mallorca. La vida cotidiana en una ciudad mediterránea medieval*, Palma, 2006.
- BIBILONI AMENGUAL, Andreu, *Mercaders i navegants a Mallorca durant el segle XVII*, Palma, 1992.
- CAMPANER FUERTES, Álvaro, *Cronicón Mayoricense*. Edición facsímil, Palma, 2007.
- CANO, Tomé, *Arte para fabricar, fortificar y aparejar naos de guerra y merchante*, Sevilla, 1611.
- CAPELLÁ GALMÉS, Miquel Àngel, *Ars Vitrarya: Mallorca 1300-1700*, Palma, 2015.
- CAPMANY, Antonio, *Memorias históricas de la marina, comercio y artes de la antigua ciudad de Barcelona*, Barcelona, vol. I, 1961-1963.
- CARBONELL BUADES, Marià, “Els escultors barrocs de la família Oms: precisions biogràfiques i noves contribucions al catàleg”, *BSAL*, 2007, pp 93-120.
- CASANOVA TODOLÍ, Ubaldo, “Algunas anotaciones sobre el sistema defensivo de Mallorca en el siglo XVII: el fondo de la fortificación”, *Estudis: revista de historia moderna*, 12, 1986, pp 97-124.
- *Aproximación a la historia mallorquina del siglo XVII*, Salamanca, 2004.
- CATEURA BENNASSER, Pau, “Las instalaciones portuarias de la Ciudad de Mallorca (1300-1350)” en *XIII Congrés d’Història de la Corona d’Aragó*, Palma, 1989, pp 49-60.
- CONRADO VILLALONGA, José F., *La procuración real en Mallorca*, Palma, 1991.
- DEYÁ BAUZÁ, Miguel J., “Prolegómenos y ecos de la conquista de Túnez en Mallorca”, en GARCÍA HERNÁN, Enrique y MAFFI, Davide (eds.), *Estudios sobre guerra y sociedad en la Monarquía Hispánica. Guerra marítima, estrategia, organización y cultura militar (1500-1700)*, Valencia, 2017, pp 189-204.
- FILIOLI, Fabrizio y SABATINI, Gaetano, “Análisis de algunos capítulos del presupuesto del Reino de Nápoles en materia de marina en el siglo XVII”, en Ángel Galán Sánchez y Juan M.

⁵⁵ Actualmente se está replanteando el papel del corso mallorquín en el siglo XVI e inicios del XVII. Ver Andreu Seguí Beltrán, “El corso en Baleares en el siglo XVI”, *Drassana: revista del Museu Marítim*, 23, 2015, pp. 110-123. Sobre la política militar mallorquina en el siglo XVI ver Miguel J. Deyá, “Prolegómenos y ecos...”, *op. cit.*, p. 95.

- Carretero Zamora, El alimento del estado y la salud de la Res Publica: orígenes, estructura y desarrollo del gasto público en Europa, Málaga, 2013, pp 431-458.
- FILIOLI, Fabrizio, “El Estado Pontificio como Fiscal-Military State: consideraciones económicas, financieras y sociales sobre el armamento de galeras en los siglos XVI y XVII”, *Tiempos Modernos*, 33, 2016, pp 346-373.
- GOODMAN, David, *El poderío naval español. Historia de la armada española del siglo XVII*, Barcelona, 2001.
- HAMELINK, Marcel Pujol, “La construcción naval y la navegación bajomedieval en la Corona de Aragón: un estado de la cuestión”, *Índice Histórico Español*, 130, 2017.
- HOCQUET, Jean-Claude, “L’Arsenal de Venise. Créations, modernisations, survie d’une grande structure industrielle”, *Dix-septième siècle*, 2011, 253, pp 627-638.
- JUNA VIDAL, Josep, *Felipe IV y Mallorca. Los servidores del rey*, Palma, 2014.
- LO BASSO, Luca, *Uomini da remo. Galee e galeotti del Mediterraneo in età moderna*, Milán, 2003.
- LÓPEZ NADAL, Gonçal, “La participació del cors mallorquí a la desfeta de la revolta de Catalunya. 1637-1655”, *BSAL*, 36, 1978, pp 246-272.
- “Notes sobre la revolta catalana i Mallorca”, *BSAL*, 38, 1980, pp 491-494.
- *El corsarisme mallorquí a la Mediterrània occidental. 1652-1698: un comerç forçat*, Palma, 1986.
- “El capità Jaume Canals i els negocis per mar”, *BSAL*, 65, 2009, pp 141-154.
- MARTÍN CORRALES, Eloy y López Nadal, Gonçal, “Entre iniciativa privada y el escalafón de la armada: los corsarios de las Baleares”, en Miguel Deyá Bauzá (dir.), *1716: el final del sistema foral de la Monarquía Hispánica*, Palma, 2018, pp .
- MARTÍNEZ GONZÁLEZ, Alfredo J., “Los asentistas de maderas, relaciones contractuales para las Armadas Hispánicas (siglos XVII-XVIII)”, en Juan José Iglesias Rodríguez et alii, (coords.), *Comercio y cultura en la Edad Moderna*, Sevilla, 2015, pp. 1520-1530.
- MORRO VENY, Guillem, *La marina medieval mallorquina (1250-1450)*, Palma, 2009.
- NEGREDO DEL CERRO, Fernando, *La Guerra de los Treinta Años, Una visión desde la Monarquía Hispánica*, Madrid, 2016.
- ORTEGA VILLOSLADA, Antonio, “El trabajo femenino en Mallorca. La labor de la mujer en la actividad marítima de la primera mitad del siglo XIV”, *Espacio, tiempo y forma. Historia Medieval*, 17, 2004, pp 461-470.
- *La marina mercante medieval y la Casa de Mallorca: entre el Mediterráneo y el Atlántico*, Lérida, 2015.
- PETERSON, Arthur F., *War, politics and the Kingdom of Mallorca. 1621-1641*, Michigan, 1979.
- PI CORRALES, María de Pazzis, “La armada en el siglo XVII”, en José Alcalá-Zamora y Ernest Belenguer Cebriá (Coords.), *Calderón de la Barca y la España del Barroco*, Madrid, 2001, pp 131-155.
- POLONIA, Amélia y RIVERA MEDINA, Ana (ed.), *La gobernanza de los puertos atlánticos. Siglos XIV-XX*, Madrid, 2016.
- PONS PASTOR, Antoni, *Historia del Reino de Mallorca. El mar: instituciones, cultura y costumbres*, Palma, 1970.
- PONS PONS, Jerònia, *Companyies i mercat assegurador a Mallorca (1650-1715)*, Palma, 1996.
- POU MUNTANER, Juan, “La marina en Mallorca”, en Joan Mascaró Pasarius, *Historia de Mallorca*, vol. VI, Palma, 1972, pp.207-343.
- RAHN-PHILLIPS, Carla, *Seis galeones para el rey de España. La defensa imperial a principios del siglo XVII*, Madrid, 1991.

UNA GALEOTA PARA EL REY: UN EPISODIO DE LA PARTICIPACIÓN DEL REINO DE MALLORCA EN LA GUERRA DE LOS TREINTA AÑOS (1637-1642)

ROSSELLÓ LLITERAS, Joan, Els pergamins de l'Arxiu Parroquial de Santa Creu, Palma, 1989.

ROSSELLÓ VERGER, Vicenç, "Cartografia i navegació dels segles XVI i XVII" en Anthony Bonner y Francesc Bujosa Homar (Dir.), Història de la ciència a les Illes Balears, Vol. II, Govern de les Illes Balears, Palma, 2006, pp 203-224.

SASTRE MOLL, Jaume y Llompert Bibiloni, Maria La tesorería del Reino de Mallorca durante su época de esplendor, Palma, 2008.

SEGUÍ BELTRÁN, Andreu, "El corso en Baleares en el siglo XVI", Drassana: revista del Museu Marítim, 23, 2015, pp 110-123.

SERRA BARCELÓ, Jaume, "Mallorca i la Unió d'armes: primeres aportacions", Randa, 18, 1985, pp 25-44.

SEVILLANO COLOM, Francisco, "Pesas y medidas en Mallorca desde el siglo XIII al XIX", Mayurqa, 1989, pp 67-86.

SOLÓRZANO TELECHEA, Jesús et alii, (eds.), Las sociedades portuarias de la Europa atlántica en la Edad Media, Logroño, 2016.

TOUS MELIÀ, Juan Tous, Palma a través de la cartografia (1596-1902), Palma, 2002.

VAQUER BENNÁSSER, Onofre, El comerç a Mallorca a la segona meitat del segle XVI, Palma, 2007.

— El comerç marítim de Mallorca a la primera meitat del segle XVII, Palma, 2017.

ZAFORTEZA MUSOLES, Diego, La Ciudad de Mallorca. Ensayo histórico-toponímico, Palma, 1989.

ZYSBERG, André, "L'arsenal cité des galères à Marseille au siècle de Louis XIV", Dix-septième siècle, 2011, 253, pp 639-656.

LA PAZ DE WESTFALIA EN LA MEMORIA DIGITAL EUROPEA: EL CASO DE EUROPEANA.EU

THE PEACE OF WESTPHALIA IN THE EUROPEAN DIGITAL MEMORY: THE
CASE OF EUROPEANA.EU

FERNANDO SÁNCHEZ MARCOS

fsanchezmarcos@gmail.com

Profesor Emérito de la Universitat de Barcelona

Resumen: El autor parte de estudios propios, de 1999 y 2015, sobre la Paz de Westfalia como hito y *lieu de mémoire* y sobre los contenidos que alberga la biblioteca digital *européana.eu* en torno a Don Juan de Austria, respectivamente. El autor analiza y considera ahora los objetos digitales sobre la Paz de Westfalia que presenta esa plataforma (impulsada por la Unión Europea) con varios objetivos. Se propone, por una parte, contribuir a un mayor uso de *européana.eu* en la investigación de la historia moderna, dando a conocer de manera contextualizada la gran variedad de contenidos que se encuentran entre los 58.245.976 ítems de sus colecciones. A la vez, en este estudio se cuestiona hasta qué punto esos objetos digitales agrupados en *européana.eu* ofrecen una memoria europea articulada o más bien una pluralidad de memorias.

Palabras clave: Paz de Westfalia, europea, memoria digital, Juan de Austria (1547-1568), memoria europea, memorias europeas.

Abstract: The author starts with his own studies, of 1999 and 2015, on the Peace of Westphalia as landmark and *lieu de mémoire* and on the contents that hosts the digital library *européana.eu* on John of Austria (1547-1578). Now he studies the digital objects on the Peace of Westphalia that harbours this platform, fostered by the European Union. He wants, on the one hand, to contribute to a greater use of *européana.eu* in the investigation of modern history, making known in a contextualized way the great variety of contents that are among the 58,245,976 items of its collections. On the other hand, the author questions to what extent these digital objects grouped in *européana.eu* offer an articulated European memory or rather a plurality of memories.

Key words: Peace of Westphalia, Europeana, Digital memory, John of Austria (1547-1578), European memory, European memories.

UNA PUERTA DIGITAL A UN HITO EN LA HISTORIA DE EUROPA

Los tratados internacionales conocidos como la Paz (o las Paces) de Westfalia de 1648 que dieron fin a la Guerra de los Treinta Años, siguen siendo un hito capital y una gran cesura en la historia de Europa. Por esa razón, en la coyuntura del 350 centenario de su firma, en torno a 1998, se celebraron importantes congresos y exposiciones dedicados a esa Paz. En la revista *Pedralbes* del entonces Departamento de Historia Moderna de la UB, analizamos diversos aspectos de esas actividades, con un número prácticamente monográfico: el 19 (1999). El conjunto de artículos que incluye ese número está precedido por un texto del que suscribe. “La Paz de Westfalia (1648). Hito y *lieu de mémoire* europeo. Nuevas perspectivas”⁸⁵⁶.

Veinte años más tarde, una de las temáticas propuestas en esta XV Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna, La guerra de los Treinta Años y la Paz de Westfalia, resulta una oportunidad para verificar las nuevas realidades comunicativas en la representación de los grandes cambios históricos. Por ello me propongo ahora indagar en las representaciones de las Paces de Westfalia que se ofrecen actualmente en uno de los repositorios digitales que más pueden contribuir a configurar la memoria digital europea: www.europeana.eu y potenciar a la vez el uso de esta plataforma como instrumento de investigación.

He escogido *europeana* porque esta biblioteca on-line de acceso libre es un gran repositorio digital fuente con el que tenía alguna familiaridad y cuyas características y utilidad había ya analizado en algún trabajo anterior⁸⁵⁷. Sigo ahora centrado en el análisis de *europeana*. Ello me permitirá dar cuenta de la rápida evolución que está experimentando esta *megabiblioteca* virtual. Si continúo concentrando mi atención en ella es también porque se trata de un instrumento cultural de gran alcance. *Europeana* que depende, en último término, de la Unión Europea, por sus características institucionales y medios materiales, contribuye a configurar una cierta memoria de referencia de la historia europea. *Europeana* es en alguna medida es un exponente, más o menos explícito, de las directrices políticas que de facto sigue aquella.

Excede de los objetivos y espacio disponible de esta aportación llevar a cabo una discusión matizada de la cuestión de la memoria y de la relación de ésta con la historia. Cómo surge la memoria de una comunidad (sea política o de otra índole); cómo aquella se va configurando y reconfigurando dinámicamente y socialmente, cómo se distingue de la historiografía, sin fronteras nítidas, son problemáticas apasionantes y complejas sobre las que he escrito más de una vez. He de remitir al lector a esas páginas⁸⁵⁸.

⁸⁵⁶ El término “cesura” (*Zäsur*) aparece en el título de la gran obra colectiva Heinz Duchhardt (ed.), *Der Westfälische Friede. Diplomatie, politische Zäsur, kulturelles Umfeld, Rezeptionsgeschichte*, Múnich, Oldenbourg, 1998. En cuanto a “hito”, lo escogí yo mismo: Fernando Sánchez Marcos, “La Paz de Westfalia (1648), hito y *lieu de mémoire* europeo: Nuevas perspectivas”, en *Pedralbes. Revista d’Història Moderna*, 19 (1999), pp. 15-26 (Accesible on-line en: <https://www.raco.cat/index.php/Pedralbes/article/download/101564/152352>),

⁸⁵⁷ Fernando Sánchez-Marcos, “La imagen de Don Juan de Austria (1547-1578) en www.europeana.eu. ¿Hacia una historia de consenso?”, en Rita Garnel [et al.] (eds.), *Tempo e História. Ideias e Políticas. Estudos para Fernando Catroga*, Coimbra, Almedina, 2015, p. 199-214.

⁸⁵⁸ He dedicado la primera parte del estudio citado en n. 2, la más teórica, a dialogar con las ideas expuestas por Fernando Catroga en los libros *História da História em Portugal*, 1996 (cutor); *Memória, História e Historiografia*, 2001 (autor); y *Os Passos do Homem como Restolho do Tempo. Memória e fim do fim da História [Los pasos del hombre como rastrojo del tiempo. Memoria y fin del fin de la historia]* 2011, 2ª ed. (Autor). Así he mostrado mi acuerdo con la afirmación de Catroga de que “*memória e história (entendida como historiografia) constroem retrospectivas distintas mas com indesmentíveis cordões umbilicais entre si*” (*Os Passos do Homem*, pp. 43-44.). Relaciono aquí las publicaciones en las que he expuesto más directamente mis puntos de vista sobre las diferencias y los entrecruzamientos de la memoria y la historia y explicado también el concepto de cultura histórica (basado en parte en la teorización de J. Rüsen), próximo al de memoria: Fernando Sánchez Marcos, “*Memòria i identitat a la Catalunya del segle XVII: La construcció social del passat*, *Pedralbes*, n. 23 (2003), pp. 477-490; Fernando Sánchez-Marcos, “From Science-History to Memory-History? The Attractiveness and Risks of a Historiographical Trend”, en *Storia della Storiografia*, n. 48, (2005), pp. 119-127; y Fernando Sánchez Marcos, *Las huellas del futuro. Historiografía y*

CARACTERÍSTICAS, FUNCIONAMIENTO Y REALIDADES BÁSICAS DE EUROPEANA.EU

Aunque europeaana.eu es ya bastante conocida, no estará de más repasar algunas de sus características y realidades básicas. Se trata de una vasta empresa cultural multilingüe en la que están cooperando, de forma ciertamente desigual, los diversos estados, a través de los ministerios de cultura o equivalentes, o a través de bibliotecas, universidades y otras entidades histórico-patrimoniales radicadas en ellos, así como a través de grupos de investigación reconocidos directa o indirectamente por la Unión Europea. El actual portal o biblioteca digital europeaana.eu, de acceso libre, comenzó a funcionar como prototipo el 20.11.2008. Su enorme acumulación de ítems se ha formado mediante las aportaciones de múltiples portales y bibliotecas digitales preexistentes, algunas de las cuales han sido fruto de proyectos impulsados directamente por la Comisión Europea. (Así el Athena, activo desde 2008 a 2011).

En el funcionamiento de Europeaana es básica la colaboración de los llamados “agregadores”. “Un agregador”, tal y como se explica en Wikipedia,⁸⁵⁹ es una institución que recopila los objetos digitales de un grupo de proveedores de contenido y los transmite a Europeaana. Los contenidos digitales permanecen en las instituciones correspondientes y Europeaana facilita el acceso a través de un portal único. En el caso de España, el agregador nacional es la biblioteca digital ‘Hispana’⁸⁶⁰. “Hispana” por su parte, como recolector de recursos digitales conforme a la OAI (*Open Archives Initiative*), engloba en un único directorio 618 proyectos e iniciativas de digitalización existentes en España⁸⁵⁹.

Veamos ahora algunas magnitudes de europeaana en su conjunto. Cuando finalicé (el 29.04.2015), su consulta para redactar el estudio citado en n. 2, el número total de objetos que agrupaba era 42.869.662. Estos objetos digitales se distribuían así: Imágenes: 24.838.756 Textos: 16.782.120 Vídeos: 701.868 Registros sonoros: 525.619. En porcentajes: Imágenes, 57,9 %; textos: 39,1%; vídeos, 1,6%; Registros sonoros: 1,2%. Ahora, en agosto de 2018, las proporciones de los distintos tipos de contenidos apenas han variado. Las actuales son: Imágenes, 55%; textos, 41 %; video, 2%; registros sonoros, 1%; y 3D (0%). Así pues, ha disminuido algo el porcentaje de imágenes a expensas del de textos y aparece 3D (un tipo de contenido antes ausente) cuyo porcentaje se deduce que no llega aún al 1%.⁸⁶⁰ Sí ha variado, en estos tres años, el número de ítems. Es constatable que se ha dado un importante incremento de estos. Europeaana ha pasado de incluir 42.869.662 objetos digitales en 2015 a 58.245.976 en 2018, lo cual supone un incremento de más de un tercio (exactamente del 35,8%).

En cada ítem de europeaana, portal multilingüe, se especifica el idioma en que está escrita la descripción del objeto digitalizado. Para simplificar, si nos fijáramos sólo en cuáles son los idiomas en los que en 2015 había más de dos millones de descripciones, habría que destacar la predominancia de los idiomas germánicos frente a los latinos. Las descripciones en alemán (6,8 millones), neerlandés (6,1), sueco (3,4) e inglés (3,4) suman 20,7; un total bastante más alto (casi el doble) que el de las descripciones en francés (4,2), español (3,5) e italiano (3,3). Estas tres cifras totalizan 11,0. Que el inglés (en cuanto a lengua de descripciones de ítems) quede en un cuarto lugar y no en el primero, cabe explicarlo quizás, al menos en parte, por la más temprana y decidida implicación de Los Países Bajos y Alemania respecto al Reino Unido en la creación y realización del proyecto europeaana. También porque deben existir proyectos análogos a europeaana que tienen como lengua única o principal el inglés. Y last but not least porque la adhesión del Reino Unido a la Comunidad (luego Unión) Europea, ha sido más tardía y dubitativa

cultura histórica en el siglo XX, Barcelona, Publicacions i Edicions de la Universitat de Barcelona, 2012, especialmente en el capítulo 11, “Cultura histórica y memoria en el mundo actual”, pp. 177- 202, cuya autoría pertenece también al Dr. Fernando Sánchez Costa.

⁸⁵⁹ Vid. <https://es.wikipedia.org/wiki/Europeana>. (Acceso: 20.08.2018). El listado completo de todos estos proyectos de digitalización en: <http://hispana.mcu.es/comunidades/directorio.cmd>.

⁸⁶⁰ En 2015 pude obtener el % con un decimal como se he indicado, en una página web que parece hoy inaccesible (*Facts & Figures – Europeaana Professional*: <http://pro.europeana.eu/about-us/factsfigures>). Ahora, los datos que transcribo relativos a tipos de contenidos en europeaana.eu en 2017, tomados de pro-europeana.edu, aparecen sin decimales. Vid. <https://pro.europeana.eu/page/usage-statistics-2017-q1>.

que la de Alemania, Francia, Italia y los países que constituían el Benelux (entre ellos los Países Bajos)⁸⁶¹. Esta especial implicación de los Países Bajos y Alemania en “europeana” se corrobora si atendemos al ranking de los estados europeos (que no se limita estrictamente a los miembros de la European Union) según el nº de ítems aportados. Si nos centramos en los que están por encima del umbral de los dos millones, nos encontramos de nuevo en los dos primeros lugares a los Países Bajos (6,1) y Alemania (5,1); detrás aparecen Francia (4,3), España (4,1), Italia (3,4), Suecia (3,4) y el Reino Unido (3,1). Entre 3 y 2 millones no hay ningún caso.

En cuanto a los países de los que provienen el mayor número de visitas a las colecciones de objetos digitales de europeana.eu, disponemos de datos referidos a 2017 Q1, que constan en la propia web de europeana.pro⁸⁶². Según estos, un primer grupo de países (con 80.000 o más visitas) lo formarían USA (Estados Unidos de América), Spain (España), Netherlands (Países Bajos), y Germany (Alemania); un segundo grupo (con unas cifras de entre 60.000 y 80.000) lo compondrían Italy (Italia), U.K. (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) y Poland (Polonia);⁸⁶³ y el tercer grupo de países (con entre 40.000 y 60.000 visitas) sería el formado por France (Francia) y Sweden (Suecia).

ESTRATEGIAS Y RESULTADOS EN LA BÚSQUEDA DE REFERENCIA PERTINENTES

Para realizar la búsqueda de referencias en Europeana a la Paz de Westfalia he seguido varias estrategias. Una de ellas ha sido indagar en el período cronológico 1600-1699, el más ajustado a nuestro tiempo, de entre los 9 que, con una duración secular distingue Europeana abarcando éstos desde 1200-1299 (el primero) a 2000-2016 (el último).

Al explorar las colecciones de objetos digitales de europeana referentes a 1600-1699 me han aparecido 315.987 resultados. De estos 979 (sólo un 3,1%) son imágenes, lo cual contrasta claramente con el porcentaje global de imágenes en todo el repositorio digital (57,9%) antes señalado. A este respecto, es importante notar que “nuestro” período cronológico es anterior a la fotografía. Por otra parte, cabe señalar que en este conjunto de 979 imágenes destaca claramente, en cuanto a países proveedores, Alemania (con 758), muy por delante de España (195) y de Bélgica (26). Por lo que respecta a las instituciones de procedencia de esas imágenes, en estrecha correlación con la gran relevancia de Alemania como país proveedor, se constata la hegemonía del *Bildarchiv Foto Marburg* del que proceden 750 de las 979 imágenes.

El millar de imágenes del período 1600-1699 que estamos comentando, no se refiere exclusiva ni principalmente de modo directo a la Paz de Westfalia. Entre estas imágenes abundan más las estatuas y cuadros de santos, crucifijos, relicarios y otros objetos de devoción que las imágenes de objetos “funcionales” (como un gorro militar). Sin embargo, en conjunto estas imágenes nos acercan al universo simbólico fuertemente marcado por la *Weltanschauung* católica en el que hubieron de desarrollarse las laboriosas negociaciones de paz llevadas a cabo en las ciudades westfalianas de Münster y Osnabrück.

Otras estrategias de indagación se han basado en la utilización de “término(s) de búsqueda” que en principio parecían apropiados y cuyos distintos resultados conviene comentar diferenciadamente. El uso de “Paz de Westfalia”, así como de los términos correspondientes en inglés y alemán ha dado un resultado más bien decepcionante. Con todo, mediante la búsqueda “Der Westfälische Frieden” se accede a un registro que merece un comentario contextualizador. Se trata de una película, dirigida en 1918 por A. Loening: *Ein Friedensfilm*. En ella se capta el deseo de paz que existía en Alemania en ese año crucial, en una atmósfera semejante a la de 1648.

⁸⁶¹ El triunfo, por escaso margen, del “Brexit “ (salida de Gran Bretaña de la Unión Europea) en el referéndum celebrado en junio de 2016 no hace sino confirmar esa actitud de fondo dubitativa seguida por Gran Bretaña y el Reino Unido respecto a su integración en la Unión Europea.

⁸⁶² <https://pro.europeana.eu/page/usage-statistics-2017-q1>. (*TOP 10 countries by numbers of generated visits on Europeana Collections*)

⁸⁶³ Merece destacarse esta presencia de Polonia entre los países con mayor número de visitas a Europeana, dada su reciente integración en la Unión Europea.

Este anhelo de paz se mezclaba, en un clima de acentuada confrontación nacionalista, con el temor de que esa paz significara un engrandecimiento del poder de Francia sobre el Imperio germánico. El entreveramiento de estratos de mentalidades históricas (las de 1918 y 1648) que presenta esta película alemana surgida en el año final de la Primera Guerra Mundial es muy significativo en el contexto de las actuales prioridades de quienes dirigen europea. La memoria de la Primera Guerra mundial es una clara prioridad y ha dado lugar a una gran colección de objetos digitales, sin duda favorecida por la posibilidad de incorporar fotografías y por la coyuntura de la celebración del centenario de su final. Respecto a la memoria de la I Guerra Mundial, la memoria de la paz de Westfalia queda un tanto diluida y no tiene el reclamo de constituir una colección específica.

Retornando a los resultados obtenidos por criterios de búsqueda, la utilización del término, más amplio, “Tratados de paz” ha sido muy productiva. Entre los trescientos resultados obtenidos, hay un buen número que se refieren a la Paz de Westfalia. Veamos seguidamente que tipos de ítems se incluyen entre estos.

Algunos de los objetos digitales que se presentan en europea referidos a la Paz de Westfalia, podríamos catalogarlos como fuentes. Así, un ítem que destaco por la relevancia que tiene para la historia de la Monarquía española.

“Capitulaciones de la paz hecha entre el rey nuestro Señor, y los Estados Vnidos de las Prouincias de Olanda. Año 1648”. El texto de estas capitulaciones se imprimió como libro en Madrid muy poco después de su firma, pertenece al fondo antiguo de la Biblioteca de la Universidad de Salamanca y ha sido aportado a Europea por Gredos, el repositorio documental de la cita universidad.

He querido incluir el largo título completo del texto que presento a continuación, otra fuente, pues en él se indica no sólo el contenido sino el público al que se destina. Suena así: *Negociations secretes touchant la Paix de Munster et D'Osnabrug ou Recueil general des preliminaires, instructions, lettres, Mémoires &c. concernant ces Négociations, depuis leur commencement en 1641, jusqu'à leur conclusions en 1648, Avec les Depêches de Mr. de Vautorte & et autres Pièces au sujet du même Traité jusqu' en 1654 inclusivement, le tout tiré des manuscrits le plus autentiques. Ouvrage absolument nécessaire à tous ces qui se pourvirent de Corps Diplomatique ou Gran Recueil des Traitez de Paix, & d'autant plus utile aux Politiques & Négociateurs qu'il renferme le Fondement du Droit Public, tome second, Où l'on trouve les Lettres, Mémoires & Instructions secretes de la Cour & des Plenipotentiaires de France pendant les Années 1644 & 1645. À La Haye, Chez Jean Neaulme, MDCCXXV [1725].*

Más como obra historiográfica utilitaria que como fuente, pueden considerarse libros como *HISTOIRE DES TRAITÉS DE PAIX, ET AUTRES NEGOTIATIONS DU DIX-SEPTIEME SIÈCLE, DEPUIS DE LA PAIX DE VERVINS, JUSQU'A LA PAIX DE NIMEGUE: OÙ L'ON DONNE L'ORIGINE DES PRÉTENTIONS ANCIENNES & MODERNES DE TOUTES PUISSANCES DE L'EUROPE & ET UNE ANALYSE EXACTE DE LEURS NÉGOTIATIONS, TANT PUBLIQUES QUE PARTICULARES: OUVRAGE NÉCESSAIRE AUS MINISTRES PUBLICS & AUTRES NEGOCIATEURS & QUI PEUT SERVIR D'INTRODUCTION AU CORPS DIPLOMATIQUE OU RECUEIL DETRAITÉS DE PAIX, &C. À Amsterdam: Chez F. Bernard, À La Haye: Chez les Freres Vaillant et Prevost. 1725.*

Hay que destacar positivamente respecto al ítem anterior que éste se ha incorporado a europea.eu hace poco más de dos meses (el 23.05.2018) y que como Proveedor de Datos aparece RODIN (Repositorio Digital de Objetos de Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz), una Universidad que por su reciente fundación no dispone de los fondos bibliográficos antiguos de que disponen universidades como la de Sevilla o Salamanca. Por otra parte, existía ya en europea previamente una versión de este ítem, en la que aparecía como proveedor de datos la “Complutense University Library of Madrid”, dentro del “proyecto.google” (como convenio de digitalización masiva)

En Europea encontramos también evidencias materiales físicas coetáneas, como las monedas acuñadas por la ciudad de Münster para conmemorar la paz, encomiándola. Tanto las

figuras alegóricas que aparecen en ellas como las inscripciones en latín no tienen desperdicio⁸⁶⁴. Precisamente la inscripción latina de una de esas monedas “Pax Optima Rerum” fue adoptada en 1996 como emblema oficial de la *Veranstaltungsgesellschaft 350 Jahre Westfälischer Friede mbH* (La sociedad alemana organizadora de las actividades para conmemorar los 350 años de la paz de Westfalia).

Naturalmente, entre los registros que nos brinda Europeana hay numerosas referencias bibliográficas de obras recientes. Así la biografía de Mark Hengerer (2012), *Kaiser Ferdinand III. (1608-1657)*. Un Fernando III a quien le correspondió dirigir el Imperio germánico en el último decenio de la Guerra de los Treinta Años y contribuir a poner fin a ella en Münster en 1648. También aparece una obra de interpretación de conjunto de la paz de Westfalia, la de Joachim Blatter. Es poco propicia al sentido de soberanía nacional que, en su opinión, prevalece en Westfalia y monopoliza la política exterior del estado. Blatter marca en su interpretación las diferencias entre esa soberanía nacional westfaliana y el enfoque que preside hoy la política exterior de los estados federales de Alemania, Austria y de Suiza (este más propiamente confederal)⁸⁶⁵. Un contrapunto a esta valoración poco propicia al sistema westfaliano de relaciones internacionales aparece en el artículo interpretativo de A. Rivera García “El concepto de Imperio tras el fin de Westfalia” en el que distingue la paz pretendida por el plural sistema westfaliano y la paz deseada por toda modalidad de Imperio⁸⁶⁶. En cualquier caso, la afirmación de Klaus Bussmann de que la paz de Westfalia de 1648 “dio al continente europeo un nuevo sistema de paz (*eine neue Friedensordnung*) el cual aseguró por 150 años una relativa estabilidad” es una aseveración ampliamente compartida.⁸⁶⁷

Como bien se sabe, fueron concretamente Münster y Osnabrück las ciudades westfalianas en las que culminaron las negociaciones de paz. Por ello tiene todo el sentido buscar registros en europeana mediante “Paix de Münster”, “Friede von Münster” y “Peace of Münster”. Comentaré ahora la cantidad y tipología de los registros obtenidos con esos términos⁸⁶⁸. Con el término en francés “Paix de Münster” se obtienen más registros (146) que con los términos en alemán e inglés (41 y 25 resultados respectivamente). Esta mayor frecuencia del término francés se explica en buena parte porque, como es conocido y se comprueba también en europeana, el francés es la lengua moderna en la que se imprimen también fuera de Francia, en los siglos XVII y XVIII para su difusión en toda Europa, muchas obras de publicística histórico-política, especialmente en los grandes centros editoriales de los Países Bajos como Ámsterdam y La Haya.⁸⁶⁹

⁸⁶⁴ Estas dos monedas, listadas como “Münster: Stadt (1648)” en “Europeana”, se hallan en el *Münzkabinett, Staatliche Museen zu Berlin*.

⁸⁶⁵ Joachim Blatter, *Zurück ins Mittelalter?: westfälische Souveränität als nationalstaatliche Monopolisierung der Aussenpolitik; historische Entwicklung und Unterschiede in den Bundesstaaten Deutschland, Österreich und der Schweiz*. 2002.

⁸⁶⁶ Antonio Rivera García, “El concepto de Imperio tras la paz de Westfalia”, en *Res Publica. Revista de las Ideas Políticas*, Universidad Complutense de Madrid, 2009. Última actualización en europeana.eu: 04.03.2016.

⁸⁶⁷ Klaus Bussmann, *1648. Paix de Westphalie. L'art entre la guerre et la paix / Westfälischer Friede. Die Kunst zwischen Krieg und Frieden*, Paris, Klincksieck, 1999, p. 19.

⁸⁶⁸ Por razones de abarcabilidad, porque las paces concluidas en Münster tuvieron una cierta prioridad respecto a las firmadas en Osnabrück, y por la muy superior repercusión de las primeras en la historia de la Monarquía de España, he dejado en un segundo plano por ahora las indagaciones con el término Osnabrück. Pero tengo muy vivo el recuerdo de la fuerte impresión que me produjo asistir en Osnabrück en 1996, con ocasión del Congreso sobre la paz de Westfalia organizado por la Katholieke Universiteit de Nijmegen (Nimega), en el interior de una iglesia (quizás en la antigua catedral) a una procesión cívico-patriótica en honor de Guillermo de Orange con banderas holandesas desplegadas y redobles de tambores. Era una experiencia del sentimiento nacional del “otro”, el holandés en este caso; un “otro” que en el sentimiento nacional español, más o menos consciente en mí, había sido percibido como el gran enemigo o antagonista del Rey de España.

⁸⁶⁹ Aprovecho para subrayar la importancia que tiene el poder trabajar con textos en francés para quienes desean investigar en la historia de la Europa Moderna. Me alegra ver que la Universidad de Cantabria, coorganizadora

En cuanto a los tipos de objetos digitales que encontramos a través de los tres términos citados antes, indicaré algunos y presentaré ítems concretos de ellos. Un buen número de ítems nos ofrecen la descripción y acceso a los textos de los propios tratados firmados en Westfalia. Así, por referirse más especialmente a la historia de España ya he aducido anteriormente el libro publicado en Madrid en 1648, el mismo año de la firma del tratado por el que la Monarquía española de Felipe IV y las Provincias Unidas ponían fin a la Guerra de los Ochenta Años y España reconocía a éstas como un Estado independiente.

Los textos de los tratados firmados en Westfalia aparecen también no sólo por sí mismos, sino en obras de historia que presentan esas estipulaciones como un referente e instrumento del derecho público europeo, en libros destinados a la formación de diplomáticos y negociadores. Este es el caso de la obra ya antes mencionada *Histoire des traité de paix, et d'autres negotiations du dix-septième siècle*. Además de estos textos que presentan los documentos públicos surgidos en las negociaciones de Westfalia, europea incorpora publicaciones en las que se dan a conocer negociaciones que en su momento fueron secretas, conducentes al logro de la paz.

Otro tipo de objetos digitales en Europeana son los testimonios coetáneos, gráficos y textuales, de las múltiples celebraciones (como banquetes y fuegos de artificiales) a que dio lugar la consecución de la ansiada paz de Westfalia⁸⁷⁰. Cito una de entre las muchas imágenes disponibles de esos fuegos artificiales celebratorios de la paz, en este caso en Nüremberg en 1650, donde tuvieron lugar conferencias para la implementación de los tratados de 1648. Es la titulada *Eigentliches Abriß des Feuerwerks schlosses und des Barraquen [...] Suecia dem Königlichen Schwedischen Generalissimo Herrn Carl Gustava und Herrn general lieutenant Duce d'Amalfi [Octavio Piccolomini], deß Fried und Freüdenmahnacht bey Nürnberg auff sanct. Johannis Schlussplatz den 14 July Anno 1650*, con textos en alemán. Una imagen cuyo proveedor para Europeana ha sido la *Bibliothèque de l'Institut National d'Histoire de l'Art*. Ese castillo de fuegos artificiales con el que culminó un célebre banquete fue uno de los más admirados. Fue una exhibición tecnológica al servicio de un mensaje político: el dominio de quienes habían logrado la paz sobre la fuerza destructiva de la guerra, una fuerza representada por el *castellum discordiae*⁸⁷¹.

Las imágenes de los principales protagonistas en la negociación de los tratados de Westfalia y en las posteriores conferencias derivadas de ellos constituyen otro tipo diferenciado de los ítems que acopia europea. La serie de retratos denominada *Celeberrimi ad pacificandum Christiani nominis orbem legati Monasterium et Osnabrugas missi* (Amberes, 1648), obra de Anselm van Hullen, es un conjunto de especial relevancia en este ámbito por la información que incorpora cada retrato de los delegados y por la armonía del diseño. En Europeana abundan también retratos de generales de los ejércitos que lucharon antes de 1648. Así por ejemplo, de Octavio Piccolomini, *Comes Aragoniae, Generalis Exercitus Regis Hispaniarum*⁸⁷². A efectos “comparativos” es interesante señalar que mientras en la monumental y exhaustiva bibliografía sobre la paz de Westfalia editada por H. Duchhart (y colaboradores) de 1998 aparecen 7 referencias a ese personaje, en europea obtenemos 46 registros, en gran parte de imágenes.

Entre las imágenes que representan las negociaciones de Westfalia la más aclamada y difundida es sin duda un cuadro de Gerard ter Borch. En esta joya artística se plasma el momento en el que los delegados de los Países Bajos y de España ratifican, el 15 de mayo de 1648, en el

de este encuentro científico, participa de ese criterio, a juzgar por los requisitos establecidos en el máster interuniversitario que ofrece.

⁸⁷⁰ Naturalmente la recepción y celebración pública de la paz de Münster fue muy diferente en Holanda, como poder emergente y triunfador en ella, que en una España necesitada de aceptar esa claudicación en los Países Bajos para proseguir su empecinada lucha contra Francia.

⁸⁷¹ Vid. Bern Roeck, “Die Feier des Friedens”, en H. Duchhardt (ed.), *Der Westfälische Friede...*, op. cit., pp. 644-646.

⁸⁷² Un ejemplo de estos retratos de Octavio (u Ottavio) Piccolomini es el procedente de la Herzog August Bibliothek de Wolfenbüttel, que tiene el identificador A 16469, obj/34002301. (Última actualización en Europeana 15.09.2015.

Ayuntamiento de Münster el acuerdo de paz. (El cuadro original se halla en la National Gallery of London⁸⁷³.) En Europeana se ofrece también una imagen de este cuadro la cual forma parte del *Thesaurus* del Rijksmuseum de Amsterdam y cuya última actualización es muy reciente: 17.03.2018.

Un tipo especial de objetos digitales de Europeana nos lo brinda el vídeo en el que la fotógrafa Sonja Boder grabó en 2007 una representación teatral de la paz de Münster llevada a cabo por un grupo de aficionados de la propia ciudad. Este vídeo forma parte del *Bildarchiv Volskundliche Kommission für Westfalen*.

No tengo espacio ya para comentar algunos otros tipos de materiales digitales acopiados en europeana, como los mapas, vistas y planos urbanos. Sí me parece casi necesario ofrecer al lector un cuadro resumen elaborado por mí de los diferentes tipos de contenidos, en cuanto a objetos, ubicaciones actuales, creadores, lugares y fechas de creación, proveedores de esos datos para europeana y última actualización de esos ítems. Espero que resulte una aportación recopilatoria que dé cierta idea de la rica variedad de contenidos digitales con los que uno puede trabajar y disfrutar al usar europeana.eu.

Tabla 1.

Cuadro de elaboración propia con muestrario de contenidos en Europeana.eu

<i>Objeto y tipo de contenido</i>	<i>Título descriptivo (por FSM)</i>	<i>Ubicación actual</i>	<i>Autor, lugar y fecha de creación</i>	<i>Proveedor de datos</i>	<i>Última actualización (Europeana)</i>
Medalla de oro coetánea (imagen)	Medalla exaltación paz de Munster	Rijksmuseum	Johannes Lutma, Amsterdam; 30.01.1648	Rijksmuseum (Países Bajos)	17.03.2018
Vídeo	Representación teatral por aficionados de la Paz de West.	Volskundliche Kommission für Westfalen (Münster)	(Del vídeo) Sonja Boder, Münster 25.20.2007	Bildarchiv Volskundliche Kommission für Westfalen (Alemania)	09.02.2017
Grabado (imagen)	Proclamación Paz Münster en el Grote Markt De Amberes 05.6.1648	Ghent University Library	Atrib. a Maximilian Pauwels	Koninklijk Museum voor schone Kunsten Antwerpen (Bélgica)	08.02.2017
Libro coetáneo (texto)	Publicación en Madrid de Capitulac. de la Paz entre el Rey nuestro Señor y ...las Prouincias de Olanda	Fondo antiguo de la biblioteca de la Universidad de Salamanca	Monarquía de España, Madrid, 1648	Gredos. Repositorio documental de la Universidad de Salamanca (España)	07.07.2017

⁸⁷³ Esta es la imagen que aparece en la cubierta del clásico libro de Fritz Dickmann, *Der Westfälische Frieden*, Münster, Aschendorff, 1992 (6ª edición por K. Repgen), y en la portada del "Impressum" editado en 1996 por la *Veranstaltungsgesellschaft 350 Jahre Westfälischer Friede mbH* (La sociedad alemana organizadora de las actividades para conmemorar los 350 años de la paz de Westfalia). El lector comprenderá mi emocionada gratitud cuando, invitado por Heinz Duchardt, pronuncié el 16 de mayo de 1994, en ese mismo "Rathaus" de la ciudad de Münster, la conferencia conmemorativa de la mencionada ratificación, titulada *Der Westfälische Friede, die spanische Diskussion und Europa*, que ha sido editada por Verlag Regensberg en 1995.

Libro de historia (texto)	“Histoire des traité de paix, et d’autres negotiations” del s. XVII, destinada a ministros públicos y otros negociadores.	Chez J. F. Bernard; La Haye	Jean Ives de Saint-Prest; Bernat Picard, La Haye, MDCCXXV [1725]	RODIN.Repositorio de Objetos de Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz (España)	23.05.2018
Estampa con retrato (imagen)	Retrato de O. Piccolomini, General del ejército de Felipe IV, en la G. de los 30 Años y plenipotenciario en confer.subs. a Paz de Westfalia.	Frankfurt Main	Baltazar Montcornet; Mathaeus Merian (der Altere)	Herzog August Bibliothek, Wolfenbütel (Alemania)	15.09.2015
Retrato (imagen)	Condesa Anna Margareta von Haugwitz, esposa del General C. G. Wrangel con el que residió en Nüremberg durante 1649-1650.	Skokloster slott	Anselm van Hulle, 1649	Skokloster slott ; Museum (Suecia)	30.06.2016
Artículo “reciente” (VII Reun. Científica FEHM ; 2002) (imagen)	“De Münster a los Pirineos”. Propuestas de Paz de.. Don Gaspar de Bracamonte	Actas de la VIIa Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna.	Ana María Carabias Torres Cuenca, 2004.	Gredos. Repositorio documental de la Universidad de Salamanca (España)	07.07.2017

CONSIDERACIONES CONCLUSIVAS

Espero haber ofrecido aquí una panorámica suficientemente ilustrativa de las características y los contenidos que pueden encontrarse en europea relativos a la paz de Westfalia, con el fin de estimular un mayor uso de esta *megabiblioteca* digital cara a la investigación y el aumento de la cultura histórica.

Los millares de ítems que nos brinda europea sobre las paces de Münster y Osnabrück de 1648 constituyen un conjunto que es heterogéneo por sus contenidos, si bien se presenta estandarizado en cuanto a su formateo y a los diferentes campos en que, como se ha indicado, se despliega la información sobre cada objeto digital. Sin duda europea es una extraordinaria y bastante fiable fuente de información sobre la historia de Europa en sus momentos claves, así el fin de la Guerra de los Treinta Años y la paz de Westfalia en la que nos hemos centrado.

¿Se puede afirmar que el conjunto, más bien acumulativo, de objetos digitales recopilados en europea constituye una memoria europea articulada? Sólo entendiendo memoria en sentido lato cabría una respuesta abiertamente afirmativa. En todo caso, pienso que es preferible que la memoria social o institucional (así la amparada por la Unión Europea) no resulte demasiado articulada desde el poder. Es mejor que ella refleje la pluralidad de memorias, a veces concurrentes e incluso enfrentadas, que han tenido y tienen vigencia en los europeos de ayer y de hoy. Y sin duda Europea es un buen instrumento para que los ciudadanos de la Unión Europea amplíen sus horizontes histórico-culturales. Así podrán ser más conscientes de la herencia común recibida y superar la consolidada tendencia a leer el pasado, un pasado del que somos hechura, sólo en una clave nacional-identitaria.

BIBLIOGRAFÍA

- BLATTER, Joachim, Zurück ins Mittelalter?: westfälische Souveranität als nationalstaatliche Monopolisierung der Aussenpolitik; historische Entwicklung und Unterschiede in den Bundesstaaten Deutschland, Österreich und der Schweiz. 2002.
- BUSSMANN, Klaus (coed.) 1648. Paix de Westphalie. L'art entre la guerre et la paix / Westfälischer Friede. Die Kunst zwischen Krieg und Frieden, Paris, Klincksieck, 1999.
- CATROGA, Fernando (et alii), História da História em Portugal. Sécs.XIX-XX, sl, Círculo de Leitores, 1996.
- Memória, História e Historiografia, Coimbra, Quarteto, 2001.
- Os Passos do Homem como Restolho do Tempo. Memória e fim do fim da História, Coimbra, Almedina, 2009.
- DICKMANN, Fritz, Der Westfälische Frieden, Münster, Aschendorff, 1992 (6ª ed., de Konrad Repgen)
- DUCHHARDT, Heinz (ed.), Der Westfälische Friede. Diplomatie, politische Zäsur, kulturelles Umfeld, Rezeptionsgeschichte, München, Oldenbourg, 1998.
- RIVERA GARCÍA, Antonio, “El concepto de Imperio tras la paz de Westfalia”, Res Publica. Revista de las Ideas Políticas, Universidad Complutense de Madrid, 2009.
- ROECK, Bern , “Die Feier des Fridens”, Duchhardt (ed.), Der Westfälische Friede..., op. cit., pp.635-659.
- SANCHEZ-MARCOS, Fernando, “From Science-History to Memory-History? The Attractiveness and Risks of a Historiographical Trend”, en Storia della Storiografia, n. 48, (2005), pp. 119-127.
- “La imagen de Don Juan de Austria (1547-1578) en www.europeana.eu . ¿Hacia una historia de consenso?”, en Rita Garnel [et al.] (eds.), Tempo e História. Ideias e Políticas. Estudos para Fernando Catroga, Coimbra, Almedina, 2015, p. 199-214.
- Der Westfälische Friede, die spanische Diskussion und Europa, (Akademische Rede und Beiträge / Westfälische Wilhelm-Universität Münster, 11), Münster, Regensberg, 1995.
- SÁNCHEZ MARCOS, Fernando, “La Paz de Westafalia (1648), hito y lieu de mémoire europeo: Nuevas perspectivas”, en Pedralbes. Revista d’Història Moderna, 19 (1999), pp. 15-26. (<https://www.raco.cat/index.php/Pedralbes/article/download/101564/152352>).
- “Memòria i identitat a la Catalunya del segle XVII: La construcció social del passat”, Pedralbes. Revista d’Història Moderna, 23 (2003), pp. 477-490.
- Las huellas del futuro. Historiografía y cultura histórica en el siglo XX, Barcelona, Publicacions i Edicions de la Universitat de Barcelona, 2012.

<http://www.europeana.eu>

A.3.

GUERRA, SOCIEDAD Y ESTADO



“LA MURALLA DE LOS ESTADOS DE VUESTRA
EXCELENCIA”. LA FORTALEZA DE TRAIGUERA Y LOS
PROYECTOS PARA LA DEFENSA DE LA FRONTERA
VALENCIANA (1640-1650)

JAVIER HERNÁNDEZ RUANO*

jhernandezruano@yahoo.es

Universitat de València

Resumen: este trabajo analiza el estado y reformas de los recintos murarios de la frontera valenciana durante la Guerra de Cataluña (1640-52). Se dedica una atención específica a los proyectos de 1648 y 1649 para la construcción de fortalezas modernas.

Palabras clave: guerra de Cataluña, guerra de los Treinta Años, fortalezas, ingenieros militares, planos, defensa.

Abstract: this article analyzes the state and reforms of the walls of the Valencian border during the War of Catalonia (1640-52). Specific attention is given to the projects of 1648 and 1649 for the construction of modern fortresses.

Key words: war of Catalonia, Thirty Years War, fortresses, military engineers, plans, defense.

INTRODUCCIÓN

Desde el verano de 1640 la Corte hubo de ocuparse no solo de la recuperación del Principado sino también de la protección y estabilidad de los reinos de Aragón y Valencia,

expuestos a una invasión, y quizás dispuestos a emular a los catalanes¹. En el caso valenciano, las autoridades fijaron su mirada en Morella y Peñíscola, plazas consideradas inexpugnables, pero ambas emplazadas en los extremos de la frontera y únicamente Peñíscola contaba con una fortaleza moderna. A partir de la primavera de 1640 se llevaron a cabo reformas en las murallas de las villas fronterizas y en el verano se proyectó la construcción de un puerto. La persistencia de la guerra motivó que desde el verano de 1642 se plantease por primera vez la construcción de fortalezas, pero no fue hasta la caída de Tortosa el 12 de julio de 1648 cuando se realizaron proyectos concretos y comenzó la construcción de una fortaleza real en Traiguera.

1. PRIMERAS OBRAS Y PROYECTOS (1640-1641)

A) EL ESTADO DE LAS DEFENSAS EN 1640

Las poblaciones del norte valenciano, a excepción de Peñíscola –y en alguna medida Vinaròs– carecían de murallas adaptadas a la guerra moderna. En 1640 permanecían ancladas a un sistema murario que databa de los siglos XIII y XIV². Aunque Morella seguía el mismo patrón, la ubicación de su castillo sobre una eminente peña, rodeado de altas murallas a salvaguarda de seis recios portales –como el principal de sant Miquel, de doble torre poligonal– y once torres, la convertían en un castillo de homenaje imponente. El resto de villas cerradas con muro representaban una traslación de la poliorcética premoderna, pues el recinto estaba formado en muchos casos por casamuro y pequeñas torres semicirculares. Tan solo Vinaròs (gráfica 1), donde se había levantado un baluarte de mampostería con 4 piezas de artillería frente a la playa antes de 1560³– disponía de portentosas “torres” y “baluartes”, según describió Martín de Viciana, dispuestos a lo largo de un cuadrilátero y capaces de sustentar artillería⁴. Dichos “baluartes” podrían hacer referencia a cubos redondos situados en las esquinas, erigidos en algunos lugares del reino durante el reinado de Carlos I⁵, y que en el caso de Vinaròs encajan bien con la representación de las torres de Vinaròs que pintasen Pere Oromig y Francisco Peralta en su obra sobre la expulsión de los moriscos desde sus playas. Por otro lado, desde 1594 la villa contaba con una imponente iglesia-fortaleza⁶ capaz de albergar piezas de artillería. Por lo tanto, Vinaròs se había adaptado a las nuevas exigencias que imponía la artillería. La fortaleza de Peñíscola presentaba desde 1579 un heterodoxo sistema defensivo con forma de tenaza con bastiones de frente recto⁷ (gráfica 2). Pese a que los baluartes no se habían terraplenado y carecían de parapetos y merlones, la naturaleza (un tómbolo con manantiales) ofrecía al arte atributos que contribuían a desafiar los métodos convencionales de asedio y a propagar la visión intimidante que observaron los contemporáneos.

¹ Una reflexión sobre los conceptos de “conservación” y “defensa” en: Xavier Gil, ““Conservación” y “Defensa” como factores de estabilidad en tiempos de crisis: Aragón y Valencia en la década de 1640”, *VV. AA, 1640: la monarquía hispánica en crisis*, Barcelona, Crítica, pp. 44-101.

² Vicent Garcia Edo, “Murallas del Maestrazgo de los siglos XIII y XIV”, *I Congrés d’Història del Maestrat*, Vinaròs, Ajuntament de Vinaròs, 1986, pp. 211-218. Myriam Navarro Benito, *Los castillos de la Orden de Montesa en la Baja Edad Media Valenciana*, Alicante, Universidad de Alicante, 2001.

³ Martín de Viciana, *Crónica de la ínclita y coronada ciudad de Valencia*, València, 1564, edición facsímil del Departamento de Historia Moderna, Valencia, Universitat de València, 1972, p. 123.

⁴ *Ibidem*, p. 126.

⁵ Juan Francisco Pardo Molero, “Proyectos y obras de fortificación en la Valencia de Carlos V”, *Estudis. Revista de Historia Moderna*, Valencia, Universitat de València, 26, 2000, pp.148-149.

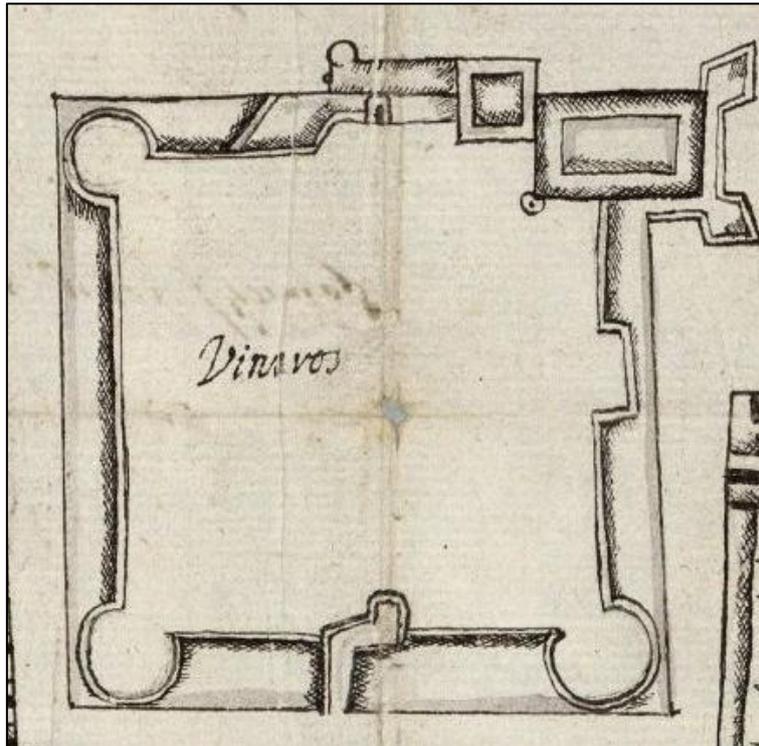
⁶ Joan Manel Borràs Jarque, *Història de Vinaròs*, Tortosa, t. I, 1929, facsímil, Vinaròs, Ajuntament de Vinaròs, 2001, p. 141.

⁷ Alicia Sánchez-Gijón (ed.), *Luis Escrivá. Su Apología y la fortificación imperial*, Valencia, Biblioteca Valenciana, 2000, pp. 198-200.

“LA MURALLA DE LOS ESTADOS DE VUESTRA EXCELENCIA”. LA FORTALEZA DE TRAIGUERA Y LOS PROYECTOS PARA LA DEFENSA DE LA FRONTERA VALENCIANA (1640-1650)

Gráfica 1.

Planta de Vinaròs, detalle (Francisco de Lorenzana, 1648)



Fuente: España. Ministerio de Educación Cultura y Deporte, Archivo General de Simancas, MPD, 9, 59. 57x84 cm.

Gráfica 2.

Planta de Peñíscola (1579)



Fuente: España. Ministerio de Educación Cultura y Deporte, Archivo General de Simancas, MPD, 64,25.

B) OBRAS Y PROYECTOS EN 1640

Las primeras prevenciones para poner en defensa Vinaròs comenzaron antes de que el 21 de julio de 1640 se amotinase Tortosa, cuya fortaleza se consideraba el antemuro del reino. Ante el progresivo deterioro de los acontecimientos en Cataluña, el virrey ordenó el 5 abril que la villa se pusiera en condición de guerra y redoblase la vigilancia, medidas que el oidor Jerónimo Sanz amplió en junio al organizar patrullas nocturnas. Un mes después, un delegado del virrey ordenó aumentar la altura de las torres⁸. Una vez consolidada la rebelión catalana, el 4 de agosto la Corte determinó que se inspeccionase Vinaròs con la intención de construir un puerto que pudiera albergar 50 galeras. Solo tres días más tarde unos “ingenieros de muelles” visitaban la playa, que les pareció “apta”. El 28 de agosto fue elegido el ingeniero Marqueli para una nueva inspección⁹. Poco tiempo después, el gobernador de Peñíscola –probablemente persuadido por el comerciante local Gabriel Sans, cuya familia soñaba con un puerto en su centro de operaciones– redactó un alegato en favor del peñón “por ser muy fondable y estar la piedra a pie de obra y agua dulce dentro tan abundante que puede mover un molino que cae a la mar, de manera que se puedan proveer las galeras y navíos sin que salga la gente, y a salvo del tiempo y enemigos”. En noviembre, el Consejo de Guerra optó por Peñíscola¹⁰. En esas semanas, el marqués de los Vélez, comandante del ejército real, que marchaba hacia Cataluña procedente de Alcañiz, acampó en Morella, donde preceptuó una serie de obras exteriores. La descripción de las obras realizadas al año siguiente, apuntada por el notario Pere Antoni Sales, nos permite conocer con precisión su naturaleza y localización. Se había levantado un rastrillo ininterrumpido que cubría las puertas de sant Miquel, sant Mateu, Forcall y el llano de l’Estudi; una trinchera ocupaba el portal de sant Pere y un foso se había excavado entre puerta Ferrisa y la falda noroeste del castillo¹¹.

⁸ Joan M. Borràs Jarque, *Història de Vinaròs...*, op. cit., pp. 253-255.

⁹ Archivo de la Corona de Aragón [ACA], Consejo de Aragón [CA], leg. 286, doc. 53, la Junta de Ejecución al rey, 28/8/1640.

¹⁰ Javier Hernández Ruano, *Peñíscola Inexpugnable. La fortaleza y el Mediterráneo desde Carlos V a Alfonso XIII*, Vinaròs, Quatre Colors, 2014, p. 64.

¹¹ José Segura y Barreda, *Morella y sus aldeas: Geografía, Estadística, Historia, Tradiciones, Costumbres, Industria, Varones Ilustres, etc. de esta antigua población y de las que fueron sus aldeas*, t. III, Morella, 1868, pp. 277-278.

C) OBRAS Y PROYECTOS EN PEÑÍSCOLA (1641-42)

En la primavera de 1641, durante la ofensiva francesa sobre Tarragona y la inquietante presencia de miqueletes en la castellanía de Amposta¹², las autoridades concentraron su atención sobre los muros de Peñíscola. Un apremiante informe del gobernador de Castelló don Jerónimo Valls y Cubells del 20 de mayo, que la había “puesto en la mayor defensa que ha sido possible”¹³, suponía una severa advertencia sobre el estado de sus defensas. Como resultado, el marqués de Leganés ordenó el 11 de junio a don Luis Ferrer, gobernador de Valencia, que se ocupase de la frontera y acompañase a don Francisco de Agüero, maestre de campo, para que en Peñíscola “levantase unos lienzos de muralla que estava cayda”¹⁴. El mismo mes, diferentes ingenieros entre los que se encontraba Antonio Camasa reconocieron también el estado de sus murallas y aconsejaron algunas obras¹⁵. El 1 de septiembre, el virrey Medinaceli y el marqués de Leganés inspeccionaron la fortaleza, acompañados de los ingenieros italianos Marco Antonio Gandolfo y Antonio Camasa. La misión, que se había desarrollado a lo largo del verano, consistía en reconocer sus murallas y considerar la opción de Peñíscola como alternativa al puerto de Vinaròs. En diciembre se ordenaba que se “acabara de terraplenar un ángulo de un torreón”¹⁶ y, en enero de 1642, el ingeniero don Pedro María March propuso incorporar dos garitas (existían dos), terraplenar los bastiones y reforzar la media luna proyectada delante de la fortaleza¹⁷. Al final de la campaña de visitas, en el verano de 1642, el marqués de Leganés convino que debía erigirse un parapeto, terraplenar los baluartes, construir una media luna delante de la puerta, reparar las garitas y construir el puerto¹⁸.

Arrojado el ejército de La Motte sobre la línea del Ebro en la primavera de 1642, el virrey de Valencia, duque de Gandía, admitió el 17 de abril que la evitación de la guerra dentro del reino pendía de la conservación de Tortosa. Insistía en que no había forma de preservar la frontera en caso de invasión e informaba de que la misión del juez Francisco Bono para reclutar hombres en la gobernación de Castellón había fracasado porque la gente mostraba “mala disposición”¹⁹. Pese a que el 8 de mayo el reino acordó levantar una leva de 2.000 soldados, las discrepancias entre los brazos para hacerla efectiva provocaron que no se movilizasen hasta la campaña siguiente²⁰. Una *crida* del 16 de julio, tras la caída de Monzón en mayo y diferentes incursiones en toda Aragón, instó a la población a conceder dinero²¹. La escasez de numerario condicionó a su vez las obras en Peñíscola, pues el propio marqués de Leganés se vio obligado a discriminar las más urgentes para que “todo lo que no fuere preciso lo escuse”²².

¹² ACA, CA, leg. 559, doc. 9/1, el Consejo de Aragón al rey, 4/6/1641.

¹³ ACA, CA, leg. 559, doc. 11/2, el Consejo de Aragón al rey, 8/6/1641.

¹⁴ ACA, CA, leg. 559, doc. 15/3, el marqués de Leganés al rey, 11/6/1641.

¹⁵ Archivo General de Simancas [AGS], Guerra Antigua [GA], leg. 1412, el virrey al rey, 18/6/1641.

¹⁶ ACA, CA, leg. 722, doc. 3/3, el rey al virrey, duque de Medinaceli, 20/12/1641.

¹⁷ Javier Hernández Ruano, *Peñíscola Inexpugnabe...*, *op.cit.*, p. 65.

¹⁸ ACA, CA, leg. 561, doc. 45, 13, El Consejo de Aragón al rey, 13/3/1642, leg. 565, doc.12, el Consejo de Aragón al rey, 10/6/1642 y leg. 564, doc. 12, el Consejo de Aragón al rey 28/2/1643.

¹⁹ ACA, CA, leg. 565, doc. 7/2-7, el duque de Gandía al rey, 17/4/1642 y el doctor Bono al virrey, 22/4/1642.

²⁰ Amparo Felipo Orts, “Servicios y donativos de la ciudad de Valencia a la monarquía durante la revuelta catalana”, *Studia histórica. Historia Moderna*, 32, 2010, p.311.

²¹ ACA, CA, leg. 568, doc. 1-1, *crida* de los electos de los Estamentos, 16/7/1642.

²² ACA, CA, leg. 565, doc. 12, la Junta de Ejecución al rey, 10/6/1642.

2. NUEVOS PLANES DE FORTIFICACIÓN Y PUERTO DE PEÑÍSCOLA (1642-1644)

A) PRIMEROS PROYECTOS SISTEMÁTICOS PARA FORTIFICAR LA FRONTERA (1642-1643)

Una carta al rey de noviembre de 1642 redactada por Josep Ferran de Vinaròs, capitán de una compañía voluntaria de caballos, puede considerarse el esbozo de un programa primigenio sobre fortificaciones. Esta iniciativa particular partía de la evidencia de que la raya “no está con la fortificación para lo que puede suceder” y que debía contemplarse la defensa atendiendo a las circunstancias de cada población. Para justificar la idea ponderó la función de Vinaròs en el abastecimiento de Tortosa y Tarragona, así como la particularidad de que Traiguera y Sant Mateu fuesen lugares “cerrados”, de manera que sus muros podrían mejorarse y servir de refugio al resto de poblaciones. Si el enemigo marchase con ejército numeroso la población se retiraría al retirado castillo de Cervera, que debía fortificarse. También estimó provechoso reforzar la villa catalana de Uldecona inundando el foso y continuar los trabajos en Morella²³. La idea de Josep Ferran parece haber contado con el beneplácito de la Corte, ya que en febrero de 1643 se contrataron gastadores para levantar fuertes en la frontera y se encargó un informe a don Baltasar Fort, capitán de infantería del Batallón, ingeniero de la carretera que se estaba abriendo entre Zaragoza y Vinaròs desde 1635²⁴. Fort planteó construir una fortaleza real de cuatro baluartes que cerrasen el camino con Cataluña, discriminando Traiguera como lugar más apropiado:

“...cuanto más arrimada a la raia para que cubra todo el reyno y este pedaço de muy bien firme de San Matheo y Traiguera. Y para que en ella se puedan recoger con su hazienda los lugares abiertos de los confines para desfilar en ella grueso de caballería i infantería para entretener al enemigo, o, cortalle los víveres, particularmente siendo ásperos los caminos de esta entrada [...]”²⁵.

La misión de Fort comprendía la supervisión de las obras del puerto de Peñíscola, donde sirvió hasta el año siguiente. El ingeniero romano Vicencio Vicente diseñó una planta del puerto, al igual que Antonio Camasa. Tanto Camasa como Gandolfo consideraron que su construcción era “la cosa más importante y necessaria que pueda haver para estos mares para poder ibernar las galeras con toda seguridad de enemigos sin tener que pasar a Cartagena, viaje tan remoto de la regia Corte...”. El coste del proyecto para albergar hasta 100 velas –el doble que Vinaròs– ascendía a 110.000 escudos (60.000 el muelle y 50.000 otros materiales y gastos) y las dimensiones eran las siguientes: 500 varas de largo, 20 de ancho y 6 de alto (420 m. x 16,8 m. x 5 m.)²⁶. La obra se completaría con un fortín en el extremo del muelle y dispondría de atarazana, dos fuentes, hospital y almacén. La vasta operación incluía fortificar un collado contiguo a la villa y rebajar la altura de dos montículos adyacentes. El 10 de febrero de 1643 el virrey, duque de Arcos, urgía al rey a llevar a cabo unas obras que consideraba imprescindibles para una fortaleza cuya artillería había aumentado en diez piezas desde junio de 1640. Felipe IV se inclinó por seguir la traza de Camasa, que prefería no unir sus lagunas interiores con el mar “porque no malee el agua de las fuentes”. El rey exhortó a que “una vez comenzada es menester proseguilla y que haya dotación fixa para acabarla sin que cese la obra...”²⁷.

En otros lugares del reino se realizaban también obras y proyectos. En 1644 se llevaron a cabo en Morella intervenciones en las murallas a iniciativa de su gobernador don Gaspar

²³ ACA, CA, leg. 883, doc. 118, Josep Ferran al rey, noviembre de 1642.

²⁴ ACA, CA, leg. 886, doc. 12/1. El rey a los diputados de Aragón, 9/1/1644.

²⁵ ACA, CA, leg. 564, doc. 12/4, el Consejo de Aragón al rey, 28/2/1643.

²⁶ 1 vara=0,84 m. Nota sobre monedas, pesos y medidas en: Irving Anthony A. Thompson, *Guerra y Decadencia. Gobierno y administración en la España de los Austrias, 1560-1620*, Barcelona, Crítica, 1981, p. 379.

²⁷ ACA, CA, leg. 12/1-8, el Consejo al rey, y en el margen respuesta del rey, 28/2/1643.

“LA MURALLA DE LOS ESTADOS DE VUESTRA EXCELENCIA”. LA FORTALEZA DE TRAIQUERA Y LOS PROYECTOS PARA LA DEFENSA DE LA FRONTERA VALENCIANA (1640-1650)

Esplugues²⁸. Una notoria obra en la playa de Valencia parece haber fructificado también en la primavera de ese año. Se trataba de un medio baluarte de 50 varas de frente y 20 de través (42 x 17m.) para 10 piezas de artillería –casi terminado en agosto– “muy presto de provecho”. El virrey pidió que se le enviase un ingeniero para comenzar las obras²⁹. En julio del año siguiente el duque de Arcos organizó las defensas en la frontera³⁰, aunque desconocemos los detalles de su misión. Sí sabemos, sin embargo, qué obras de las que encargó el marqués de Leganés para Peñíscola se habían realizado hasta noviembre de 1645. Para desesperación del virrey tan solo un rastrillo, el parapeto, la estrada y el almacén³¹.

3. PROYECTOS Y OBRAS PARA LAS FORTALEZAS DE TRAIQUERA Y VINARÒS (1648)

Ante los avisos de que nuevamente los franceses trataban de ocupar Tortosa, el rey recordó el 1 de abril de 1645 la acuciante necesidad de movilizar la leva solicitada en octubre³². Los estamentos resolvieron que lo harían para servir durante seis meses en Tortosa “por consistir en la conservación de aquella plaza la seguridad y defensa de todo este Reino”³³. La recurrente afirmación reflejaba la visión estratégica de los representantes valencianos y la Corte para la defensa, cuyo paradigma se fundaba en la movilización de las milicias y en la convicción de que, mientras Tortosa resistiese, el reino quedaría relativamente a salvo. Esta última premisa implicaba que la construcción de fortalezas en el interior del reino no se contemplase como una prioridad. La presencia del virrey, la nobleza y las levas constituiría el recurso principal para tratar de frenar a los franceses. Pero un súbito giro de los acontecimientos obligó a modificar ese planteamiento.

A) LOS PROYECTOS DEL CAPITÁN PEDRO ALEXANDRE Y FRANCISCO DE LORENZANA Y CASTRO

Tras la capitulación de Tortosa el 12 de julio de 1648 se hizo insostenible el mantenimiento del tradicional esquema estratégico valenciano. Era inaplazable la recuperación de la idea del capitán Fort. El 14 de julio, una junta reunida en Sant Mateu presidida por el virrey conde de Oropesa, a la que asistió el comandante del ejército de Aragón Francisco de Melo, aprobó la construcción de fortalezas en Vinaròs, Traiguera y Canet lo Roig³⁴. La premura y la ubicación de Traiguera –situada entre el mar y las montañas– persuadieron al virrey de que esta última era la mejor opción. Melo había escogido al capitán Pedro Alexandre, teniente de maestre de campo general, para supervisar las obras de Peñíscola y diseñar fortalezas en Vinaròs y Traiguera. El 21 de julio entregó al virrey la planta de esa villa (gráfica 3) y otra de Vinaròs³⁵. El plano de Traiguera (gráfica 3) venía acompañado de una *Relación de la planta y villa* que describía los pormenores de la muralla y trazado urbano medievales³⁶.

²⁸ Lluís Guia Marin, *Cortes del reinado de Felipe IV. Cortes valencianas de 1645*, Valencia, Departamento de Historia Moderna, Universitat de València, 1984, p. 314.

²⁹ También se fabricaban barcas para 50 mosqueteros. ACA, CA, leg. 557, doc. 17, el Consejo de Aragón al rey, 30/8/1644.

³⁰ Lluís Guia Marin, *Cortes...*, *op. cit.*, p. 37.

³¹ ACA, CA, leg. 1355, doc. 19, Francisco Miguel al Consejo de Aragón, 2/11/1645

³² Lluís Guia Marin, *Cortes...*, *op. cit.*, p. 33.

³³ ACA, CA, leg. 564, doc. 11-77, los electos de los tres estamentos, 20/4/1645.

³⁴ ACA, CA, leg. 605, doc. 5/1, el conde de Oropesa al rey, 14/7/1648.

³⁵ AGS, GA, leg. 1679, declaración de Pedro Alexandre, 19/9/1648.

³⁶ AGS, GA, leg. 1680, *Relación de la planta y villa de Traiguera...*, 24/7/1648. Plano en: Miquel A. Baila i Pallarès, *Lloc, Vila i Ciutat: evolució urbana de Vinaròs (segles XIII-XX)*, Vinaròs, Antinea, 2008, p. 72.

Gráfica 3.

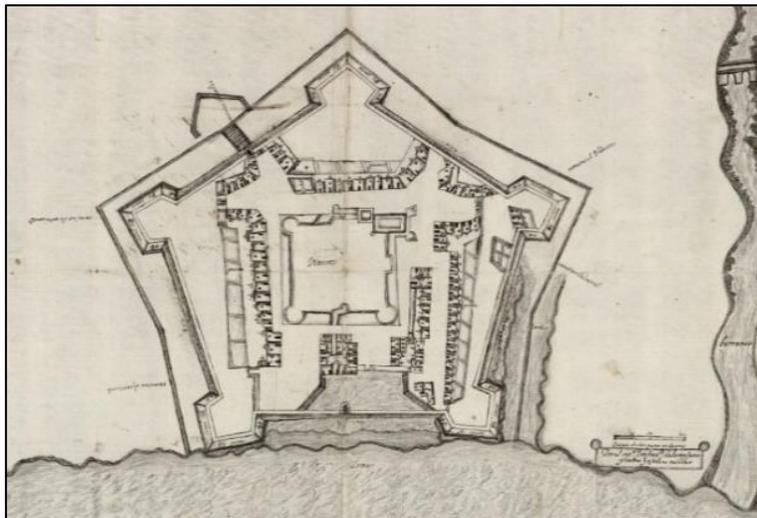
Planta de la fortaleza de Traiguera. (capitán pedro alexandre, 24 de julio de 1648)



Fuente: España. Ministerio de Educación Cultura y Deporte, Archivo General de Simancas, MPD, 24-63. 62x61 cm.

Gráfica 4.

Planta de la fortaleza de Vinaròs. (francisco de lorenzana y castro, agosto de 1648)



Fuente: España. Ministerio de Educación Cultura y Deporte, Archivo General de Simancas, MPD, 64, 25. 59x42 cm.

La heterodoxa fortaleza diseñada por el capitán Alexandre se adaptaba a las condiciones de la topografía. Se configuraba como un hexágono que, aparte de sus bastiones angulados, contenía otras estructuras exteriores para completarlo: foso, estrada cubierta, parapeto y terraplenes³⁷. El trazado aprovechaba un tramo del muro medieval, cuya mayor parte quedaba integrado formando un anillo interior que incluía sus nueve torres. El coste se estimaba en 60.000 escudos. Mientras comenzaban los trabajos a inicios de agosto³⁸ Felipe IV aprobó la construcción de una fortaleza en Vinaròs pese a la oposición del virrey, convencido partidario de las ventajas

³⁷ AGS, GA, leg. 1680. *Relación...*

³⁸ ACA, CA, leg. 605, doc. 25/20, el conde de Oropesa al rey, 4/8/1648; doc. 25/4, el Consejo de Aragón al rey, 2/8/1648; doc. 25/18, el Consejo de Aragón al rey, 12/8/1648 y ACA, CA, leg. 605, doc. 25/34, el conde de Oropesa al rey, 13/8/1648.

“LA MURALLA DE LOS ESTADOS DE VUESTRA EXCELENCIA”. LA FORTALEZA DE TRAIQUERA Y LOS PROYECTOS PARA LA DEFENSA DE LA FRONTERA VALENCIANA (1640-1650)

que ofrecía Traiguera por cubrir “el carril por donde ha de conducir el enemigo su artillería y de estar en paraje que por falta de agua no se podría mantener, habiéndola de sitiarse

después de fortificado...”³⁹. El mismo mes, el ingeniero don Francisco de Lorenzana y Castro se hizo cargo de las obras en Traiguera y diseñó una planta para Vinaròs (gráfica 4). Se trataba de un gigantesco polígono pentagonal que circunvalaba toda la población. Los frentes de los bastiones medían 80 pasos (42m.) y 40 los traveses (31m.) unidos por cortinas de 240 pasos (186m.). La franja marítima la defendían dos baluartes y los otros tres cubrían la parte de tierra⁴⁰. Realizada la tarea, y estacionadas en la frontera alrededor de 3.000 tropas –2.500 milicianos de los 3.700 movilizados inicialmente más 400 veteranos del ejército de Melo⁴¹– el virrey prescindió de Lorenzana y pidió al rey la presencia de dos nuevos ingenieros, don Ventura de Tarragona y el jesuita Francisco de Isasi⁴².

B) EL PROYECTO DE DON VENTURA DE TARRAGONA PARA TRAIQUERA

El recientemente nombrado maestre de campo general para la defensa de la frontera, el alemán barón de Seebach, visitó Traiguera junto al ingeniero don Ventura de Tarragona el 30 de noviembre, sin esperar a Francisco de Isasi, cuyo viaje se demoraba. El resultado de la visita se tradujo en el diseño de una planta para Traiguera (gráfica 5) y otra para Vinaròs, que no hemos podido identificar, como había hecho Alexandre según explicaba el virrey: “...en quanto a Vinaroz ha hecho también Tarragona diferente planta que Alejandro pero aquella no se ha empezado”⁴³.

Gráfica 5.

Planta de la fortaleza de Traiguera.

(don Ventura de Tarragona, 30 de noviembre de 1648)

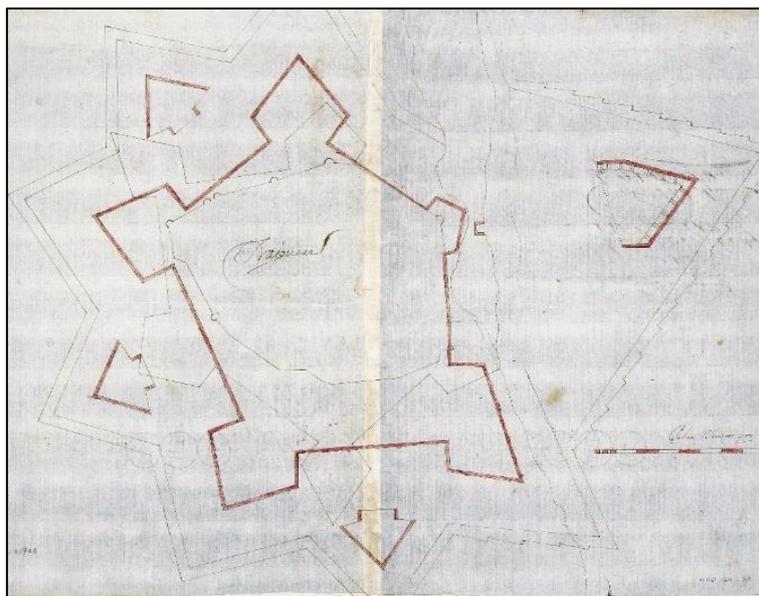
³⁹ ACA, CA, leg. 605, doc. 25/20, el rey al conde de Oropesa, 13/8/1648, leg. 555, doc. 25/17, el Consejo de Aragón al rey, 12/8/1648.

⁴⁰ ACA, CA, leg. 605, doc.25/34, el conde de Oropesa al rey, 13/8/1648. Plano reproducido en: Miquel À. Baila Pallarés, *Lloc, Vila i Ciutat...*, op. cit., pp. 66-98.

⁴¹ ACA, CA, leg. 605, doc. 26/1, el Consejo de Aragón al rey, 30/8/1648; Id. doc. 26/2, el conde de Oropesa al rey, 25/8/1648. ACA, CA, leg.605, doc.26/4, el conde de Oropesa al rey (12/8/1648). *Relación de todos los soldados de los Tercios de infantería de los batallones de la ciudad y reyno de Valencia...*, 5/8/1648, certificado por el virrey el 13/8/1648.

⁴² Miquel. À. Baila Pallarés, *Lloc, Vila i Ciutat...*, op.cit., p. 72.

⁴³ AGS, GA, leg. 1706, el conde de Oropesa al rey, 4/12/1648.



Fuente: España. Ministerio de Educación Cultura y Deporte, Archivo General de Simancas, MPD, 64,51, 43x60 cm.

Don Ventura de Tarragona introducía cambios notables respecto a la idea de Alexandre. Las principales modificaciones suponían restar un bastión y reorientar los demás. Además colocaba una media luna frente a la entrada e introducía tres revellines para aumentar las defensas de las cortinas. Pero el coste, 170.000 ducados, suponía casi triplicar el proyecto de Alexandre⁴⁴; diferencia que condenó la idea al ostracismo. Esta transformación “destruía”—utilizando la expresión del virrey— el trazado ya obrado y resucitaba las discusiones:

“...si cada ingeniero a de querer seguir diferente rumbo, y hemos de atender a la discordia de sus dictámenes será inmortal la obra. Y importa mucho más acabarla con algunas imperfecciones (acasso que la ubiera) que tenerla quando sea menester muy perfecta en lo designado y muy imperfecta en lo defensible, demás de ser considerablemente mayores las líneas de Tarragona que pedían más tiempo y más dinero [...]”⁴⁵.

El proyecto del jesuita Francisco de Isasi para Vinaròs, que había llegado el 1 de diciembre a la frontera, partía del planteamiento del ingeniero Tarragona, como se desprende de una carta del barón de Seebach al virrey en la que le transmitía las características generales del proyecto de Tarragona para Vinaròs: “quatro valuartes açia tierra y dos medios y una plataforma sobre la mar encerrando todas las casas del arrabal de dicho lugar”⁴⁶. Siguiendo dichos parámetros Isasi diseñó una colosal fortaleza de cuatro bastiones (gráfica 6) y una torre en el mar: “en el mismo puesto que el maestre de campo Tarragona ponía su plataforma se acomoda la torre que va en la segunda planta...”⁴⁷ (gráfica 8). La idea, seguía las directrices de los ingenieros académicos, con medidas de proporciones perfectas y bastiones de ángulo agudo. El ingeniero integraba en la fábrica cuatro medias lunas y un glacis de ocho puntas.

Gráfica 6.

⁴⁴ AGS, GA, leg. 1706, el barón de Seebach al virrey, 30/11/1648 y el virrey al rey, 9/12/1648.

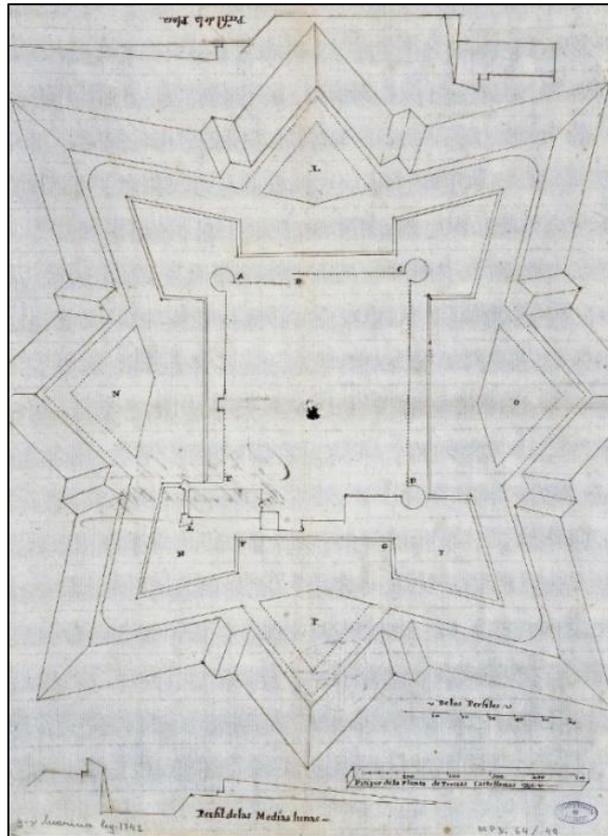
⁴⁵ AGS, GA, leg. 1706, el conde de Oropesa al rey, 4/12/1648.

⁴⁶ AGS, GA, leg. 1706, el barón de Seebach al conde de Oropesa, 30/11/1648.

⁴⁷ AGS, GA, leg. 1742, don Francisco de Isasi al virrey, 21/1/1648.

“LA MURALLA DE LOS ESTADOS DE VUESTRA EXCELENCIA”. LA FORTALEZA DE TRAIGUERA Y LOS PROYECTOS PARA LA DEFENSA DE LA FRONTERA VALENCIANA (1640-1650)

Planta de la fortaleza de vinaròs
(francisco de isasi, 28 de enero de 1649)



Fuente: España. Ministerio de Educación Cultura y Deporte, Archivo General de Simancas, MPD, 64,49, 43x31 cm.

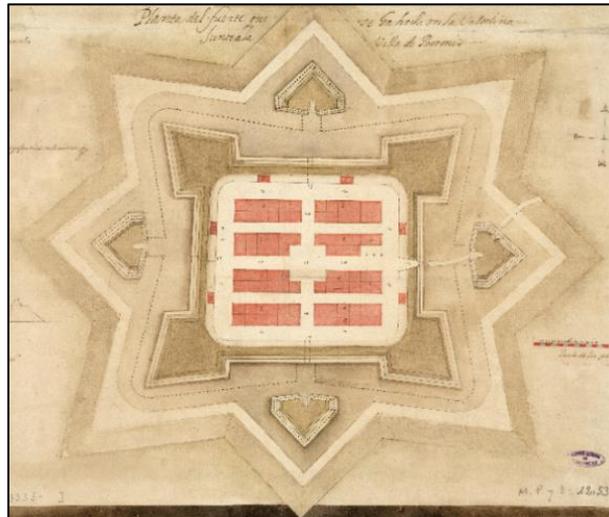
Tanto el proyecto de Isasi como el de don Ventura de Tarragona incorporaban obras exteriores para la defensa de los bastiones siguiendo unas pautas conceptuales cuyo origen se remonta a las experiencias de la Escuela de ingenieros de Milán en el decenio de 1610. La traza del fuerte de Bornio en la Valtelina (gráfica 7), que data de 1620, es muy similar a la de Vinaròs de 1649, lo que demuestra la tradición y continuidad de aquellos presupuestos en el contexto de la guerra de Cataluña, como ya había hecho Isasi con unos proyectos anteriores para Fuenterrabía que databan de 1640 y 1641⁴⁸.

⁴⁸ “Los ingenieros. Las experiencias y los escenarios de la arquitectura militar española en el siglo XVII” en: CÁMARA MUÑOZ, Alicia (coord.), *Los ingenieros militares de la monarquía hispánica en los siglos XVI y XVII*, Madrid, Ministerio de Defensa y Asociación Española de Amigos de los Castillos, 2005, p. 76 y p. 83.

Gráfica 7.

Planta de la fortaleza de Bornio, Valtelina

(Juan Ayzaga, 1620)

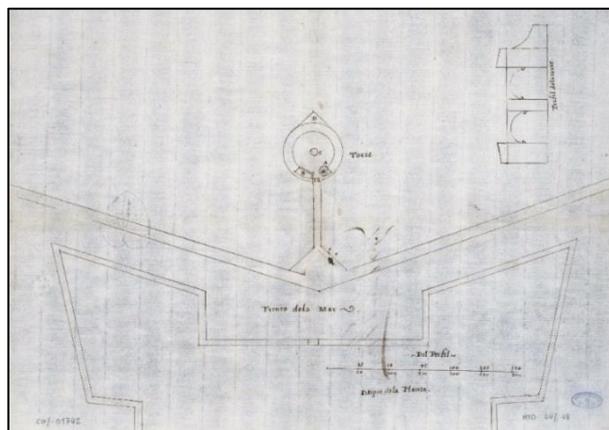


Fuente: España. Ministerio de Educación Cultura y Deporte, Archivo General de Simancas, MPD, 36-13, 49x35 cm.

Gráfica 8.

Planta de la fortaleza y torre de vinaròs

(Francisco de Isasi, 28 de enero de 1649)



Fuente: España. Ministerio de Educación Cultura y Deporte, Archivo General de Simancas, MPD, 64-48, 31x43 cm.

En el caso de Traiguera, Isasi descartó rediseñar la fortaleza. Admitía que la traza de Alexandre ofrecía una defensa aceptable y propuso reorientar los baluartes, mejorando uno de ellos⁴⁹. Prescribió defender la vital fuente del lado norte con una caponera en lugar de hacerlo con la “media luna de la eminencia” delineada por Tarragona pues no habría forma de defenderla en caso de asalto. Pese al entusiasmo que había mostrado el valido Haro por los proyectos de Vinaròs, el barón de Seebach consideró que la premura para afrontar la campaña solo permitía

⁴⁹ AGS, MPD, 64/50. Plano de Francisco de Isasi. Traiguera, 28/1/1649. AGS, GA, leg. 1742: “Los valuartes pudieran tener mejor forma excepto el que cae sobre la fuente que no permite otra disposición...”. AGS, GA, leg. 1742. Francisco de Isasi al virrey, 28/1/1649.

“LA MURALLA DE LOS ESTADOS DE VUESTRA EXCELENCIA”. LA FORTALEZA DE TRAIQUERA Y LOS PROYECTOS PARA LA DEFENSA DE LA FRONTERA VALENCIANA (1640-1650)

erigir estructuras parciales. El criterio del virrey disuadió a la Corte, que concentró sus recursos en Traiguera⁵⁰.

Fue el pánico provocado por la invasión del 1 de noviembre de 1649⁵¹ el que espoleó a los estamentos para que se sufragara el resto de obras en Traiguera⁵², cuyos pagos se registraron meticulosamente⁵³. Todavía en junio de 1650, cuando hacía un mes que el ingeniero Segura se hacía cargo de las obras por la muerte de Isasi tras el derrumbe de un lienzo de muralla⁵⁴, el virrey insistía en acabarla de poner “en perfección” y recaudar más dinero⁵⁵. En agosto, los electos del reino escribían a villas y nobles, a quienes persuadieron con una expresión un tanto apocalíptica dirigida a advertir que una nueva invasión amenazaría la existencia de sus señoríos si no se sufragaba la “muralla dels estats de Vostra Excel.lència...”⁵⁶. Pese a que en octubre se consignaron 10.000 libras más (4000 del reino y 6.000 del rey)⁵⁷ desde agosto las obras se paralizaron por el rebrote de la peste y las intensas lluvias de septiembre⁵⁸. La recuperación de Tortosa por el ejército del marqués de Mortara el 4 de diciembre determinó el final de las obras. En la actualidad, una parte de aquellos lienzos, cuya paternidad compartida debe atribuirse a Pedro Alexandre y Francisco de Isasi, todavía puede contemplarse.

CONCLUSIONES

La guerra de Cataluña (1640-52) puso en evidencia las carencias del sistema defensivo del reino de Valencia en caso de invasión terrestre, pues dependía de las inexpertas milicias y de las fortalezas y torres costeras, porque estaba concebido para repeler ataques por mar. Las murallas medievales resultaban inviables y esta inadaptación cobró carices dramáticos cuando las fuerzas francesas dominaron el campo de Tortosa durante las campañas de 1642 y 1648. El peligro de invasión que conllevó la caída de esa ciudad el 12 de julio de 1648 transformó súbitamente la concepción de la defensa y se proyectaron fortalezas modernas en Vinaròs y Traiguera bajo la dirección de la Corte y la aquiescencia de los electos del reino. Fue en Traiguera donde finalmente se levantó la fortaleza trazada por el capitán Pedro Alexandre. Las medias lunas o revellines planteados por Ventura de Tarragona en Traiguera y Francisco de Isasi para Vinaròs vinculan dichos proyectos con la tradición de la Escuela de ingenieros de Milán, que desde el decenio de 1610 había desarrollado la utilización de dichas obras en la construcción de fortalezas.

BIBLIOGRAFÍA

BAILA I PALLARÉS, Miquel À., Lloc, Vila i Ciutat: evolució urbana de Vinaròs (segles XIII-XX), Vinaròs, Antinea, 2008.

⁵⁰ AGS, GA, leg. 1742, Copia del parecer del maestro de campo varón de Sebach sobre la conveniencia de fortificar a Traiguera (23/I/1649). Id. el conde de Oropesa al rey, 1/21/1649.

⁵¹ Javier Hernández Ruano, “Incurciones y operaciones navales franco-catalanas sobre la frontera valenciana durante la Guerra dels Segadors. La invasión de don Josep d’Ardena (noviembre de 1649)”, Boletín del Centro de Estudio del Maestrazgo, 89, Benicarló, 2013, pp. 6-46.

⁵² Amparo Felipe Orts, “Servicios y donativos de la ciudad...”, op.cit., p. 321 y p. 324.

⁵³ Archivo del Reino de Valencia, Generalitat, exp. 4822. Véase: A. Sanmartín Besalduch, “Les fortificacions de la vila de Traiguera (1641-1650)”, BCEM, n°29, 1990.

⁵⁴ ACA, CA, leg. 662, doc. 15/2. Don Luis Ferrer al virrey Aliaga, 6/9/1650.

⁵⁵ ACA, CA, leg. 559, doc. 22-22. El Consejo de Aragón al rey, 15/7/1650.

⁵⁶ Adolf Sanmartín Besalduch, “Les fortificacions...”, op. cit., p. 24.

⁵⁷ ACA, CA, leg. 560, doc. 16-2. El Consejo de Aragón al rey, 23/11/1650.

⁵⁸ AGS, GA, leg. 1775, el arzobispo de Valencia al rey, 30/8/1650.

- BORRÀS JARQUE, Joan Manuel, *Història de Vinaròs, Tortosa*, t. I, 1929, facsímil, Vinaròs, Ajuntament de Vinaròs, 2001.
- CÁMARA MUÑOZ, Alicia, “La fortificación de la monarquía de Felipe II”, *Espacio, tiempo y forma*, serie 7, historia del arte, 2, 1989, pp.73-80.
- “Esos desconocidos ingenieros”, en: *Los ingenieros militares de la monarquía hispánica en los siglos XVI y XVII*, Madrid, Ministerio de Defensa y Asociación Española de Amigos de los Castillos, 2005, pp. 13-33.
- COBOS GUERRA, Francisco, CASTRO FERNÁNDEZ, José Javier, “Inicio y desarrollo de la fortificación moderna en el reino de Valencia, 1544-1579”, en: SÁNCHEZ GIJÓN, A.: *Luís Escrivá. Su Apología y la fortificación imperial*, Valencia, Biblioteca Valenciana, 2000.
- “Los ingenieros. Las experiencias y los escenarios de la arquitectura militar española en el siglo XVII” en: CÁMARA MUÑOZ, Alicia (coord.), *Los ingenieros militares de la monarquía hispánica en los siglos XVI y XVII*, Madrid, Ministerio de Defensa y Asociación Española de Amigos de los Castillos, 2005, pp. 71-97.
- FELIPO ORTS, Amparo, “Servicios y donativos de la ciudad de Valencia a la monarquía durante la revuelta catalana”, *Studia histórica. Historia Moderna*, nº32, 2010, pp.305-333.
- GARCIA EDO, Vicente, “Murallas del Maestrazgo de los siglos XIII y XIV”, *I Congrés d’Història del Maestrat*, Vinaròs, Ajuntament de Vinaròs, 1986, pp. 211-218.
- GARCÍA HERNÁN, Enrique (coord.), MAFFI, Davide (coord.), *Guerra y Sociedad en la monarquía hispánica: política, estrategia y cultura en la Europa moderna*, 2 vols., Madrid, CSIC, 2006.
- GUIA MARIN, Lluís, *Cortes del reinado de Felipe IV. Cortes valencianas de 1645*, Valencia, Departamento de Historia Moderna, Universitat de València, 1984.
- HERNÁNDEZ RUANO, Javier, *Peñíscola Inexpugnable. La fortaleza y el Mediterráneo desde Carlos V a Alfonso XIII*, Vinaròs, Quatre Colors, 2014.
- “Incursiones y operaciones navales franco-catalanas en la frontera valenciana. La invasión de don Josep d’Ardena (1 de noviembre de 1649)”, *Benicarló, Boletín del Centro de Estudios del Maestrazgo*, 89, pp. 6-46.
- NAVARRO BENITO, Myriam, *Los castillos de la Orden de Montesa en la Baja Edad Media Valenciana*, Alicante, Universidad de Alicante, 2001.
- PARDO MOLERO, Juan Francisco, “Proyectos y obras de fortificación en la Valencia de Carlos V”, *Estudis. Revista de Historia Moderna*, Valencia, Universitat de València, 26, 2000, pp. 37-76.
- La Defensa del Imperio: Carlos V, Valencia y el Mediterráneo*, Madrid, Sociedad Estatal para la conmemoración de los centenarios de Carlos V y Felipe II, 2001.
- PARKER, Geoffrey, *La Revolución militar. Innovación militar y apogeo de Occidente (1500-1800)*, Madrid, Alianza, 2002.
- SÁNCHEZ-GIJÓN, Antonio (ed.), *Luís Escrivá. Su Apología y la fortificación imperial*, Valencia, Biblioteca Valenciana, 2000.
- SEGURA Y BARREDA, José, *Morella y sus aldeas: Geografía, Estadística, Historia, Tradiciones, Costumbres, Industria, Varones Ilustres, etc. de esta antigua población y de las que fueron sus aldeas*, t. III, Morella, 1868.
- THOMPSON, Irving Anthony A., *Guerra y Decadencia. Gobierno y administración en la España de los Austrias, 1560-1620*, Barcelona, Crítica, 1981.
- VICIANA, Martín de, *Crónica de la ínclita y coronada ciudad de Valencia*, València, 1564, edición facsímil del Departamento de Historia Moderna, Valencia, Universitat de València, 1972.
- VV. AA, *1640: la monarquía hispánica en crisis*, Barcelona, Crítica, 1991.

“LA MURALLA DE LOS ESTADOS DE VUESTRA EXCELENCIA”. LA FORTALEZA DE
TRAIGUERA Y LOS PROYECTOS PARA LA DEFENSA DE LA FRONTERA VALENCIANA (1640-
1650)

EL PROCESO DE ELABORACIÓN DE LA MATRÍCULA DE FRANCESES RESIDENTES EN LA COSTA CATALANA DE 1637.

ALEXANDRA CAPDEVILA MUNTADAS

alexandracapde@yahoo.es

Generalitat de Catalunya

Resumen: Esta comunicación pretende analizar el procedimiento que se siguió para confeccionar la Matrícula de franceses de 1637 y las dificultades que tuvo que sortear. Para alcanzar este propósito será objeto de consulta la documentación generada por el Consejo de Aragón y los libros parroquiales de las localidades donde se realizó la Matricula. Todo ello nos ha de permitir, por un lado, ilustrar la reacción que tuvo la Monarquía Hispánica y las instituciones catalanas ante la elaboración de esta nómina y, por otro lado, valorar hasta qué punto este censo logró reunir a todos los franceses establecidos en el litoral catalán.

Palabras clave: Francia, Cataluña, Junta de Represalias, Inmigración, Época moderna.

Abstract: This paper analyse the procedure that was followed to prepare the French registration of 1637 and the difficulties it had to overcome. To achieve this purpose, the documentation generated by the Council of Aragon and the parish books of the places where the registration was made will be subject to consultation. All this will allow us, on the one hand, to illustrate the reaction that the Spanish Monarchy and the Catalan institutions had before the preparation of this payroll and, on the other hand, to assess to what extent this census managed to gather all the French people established in the Catalan coast.

Key words: France, Catalonia, Retaliation Board, Immigration, Modern era

INTRODUCCIÓN

Pedro Artigues çapatero en este lugar habitante [Teià]. Dixo: Señor yo soy natural del lugar de Marinyach, obispado de Comenge, reino de Francia, de edad quareynya y ocho años poco más o menos, y habrá treinta y quatro que resido en esta Provincia y tres en este lugar. Soy casado con Paula Bonach, natural del lugar de Taya y della tengo tres hijos: el mayor de diez y nueve

años, otro de diez y siete y el otro de diez y tengo quatro hijas, y posseho en este lugar una casa. No tengo bienes otros, ni parientes y vivo de mi officio.¹

Esta completísima declaración constituye una de las muchas que integran la Matrícula de franceses residentes en la costa catalana de 1637. Su origen se debe al estallido del conflicto bélico entre la Monarquía Hispánica y el reino de Francia en el marco de la Guerra de los Treinta años. Así las cosas, por medio de la Real Cédula del 3 de junio de 1635 se erigió la Junta de Represalias de Bienes de Franceses siendo una de sus medidas más destacables la elaboración de este censo.

Desde los trabajos pioneros de Jordi Nadal y Emili Giralt muchos han sido los historiadores que han analizado este documento tanto desde el punto de vista histórico para disponer de más datos sobre la colonia gala establecida en una determinada localidad o área, como desde el punto de vista onomástico.²

Sin embargo, su largo proceso de gestación no ha suscitado el mismo interés. En este sentido, la presente comunicación pretende analizar de forma pormenorizada el procedimiento que se siguió entre 1635 y 1637 para su confección y las dificultades que tuvo que sortear.

Para alcanzar este propósito será objeto de estudio la documentación generada por el Consejo de Aragón, así como los libros parroquiales de las localidades donde se realizó la Matrícula de 1637.

Todo ello nos ha de permitir, por un lado, ilustrar la reacción que tuvo la Monarquía Hispánica y las instituciones catalanas ante la elaboración de esta nómina y, por otro lado, valorar hasta qué punto este censo logró reunir a todos los inmigrantes galos establecidos en el litoral catalán.

1. EL PROCESO DE ELABORACIÓN DE LA MATRÍCULA DE FRANCESES RESIDENTES EN LA COSTA CATALANA

En el transcurso de los siglos modernos, los monarcas hispánicos crearon juntas para atender motivaciones distintas. Entre éstas cabe destacar las de represalias por su singularidad, pues se distinguieron por tener un carácter intermitente y un período de actuación variable.

En general, su objetivo era canalizar y regular, desde la Corte, el trato jurídico que debía dispensarse a la población que, establecida en los reinos y señoríos sometidos a los monarcas hispánicos, era originaria del país con el que en esos momentos existía un conflicto bélico. Así mismo las juntas de represalias se encargaron de la adopción de medidas coercitivas contra los bienes e intereses económicos de los súbditos del país enemigo que de forma incluso ocasional se encontraran en territorio hispánico.³

¹ Archivo Corona de Aragón [ACA]. Consejo de Aragón (CA), legajo (leg.) 551, folio (fol.) 160

² Jordi Nadal y Emili Giralt, *Immigració i redeç demogràfic: els francesos a la Catalunya dels segles XVI i XVII*, Vic, Eumo, 2000. Jordi Nadal y Emili Giralt, *La immigració francesa a Mataró durant el segle XVII*, Mataró, Caixa Laietana, 1966. Enric Moreu-Rey, *Els immigrants francesos a Barcelona (segles XVI-XVIII)*, Barcelona, Institut d'Estudis Catalans, 1959. Anna-Maria Corredor, "La vida dels francesos residents a la costa del Baix Empordà el 1637", *Estudis del Baix Empordà*, 19, 2000, pp.79-100. Anna-Maria Corredor, "Les noms des immigrants français qui habitaient sur la côte de Girona en 1637", en M. Carme Figuerola; Montserrat Parra y Pere Solà (eds.), *La lingüística francesa en el nuevo milenio*, Lérida, Milenio, 2002. Francina Solsona, "Els francesos de Sant Pol de Mar al segle XVII", *Annals de l'Institut d'Estudis Gironins*, 25, 1981, pp. 145-151. Ventura Castellvell, "La immigració occiana a la costa de la Selva 1637", *Quaderns de la Selva*, 23, 2011, 89-97. Alexandra Capdevila, "La Matrícula de 1637. Una radiografia dels francesos residents al Maresme", *Annals de l'Institut d'Estudis Gironins*, 12, 2003, pp. 233-246. Alexandra Capdevila, "Les xarxes de sociabilitat dels immigrants francesos establerts a Barcelona", en *XI Congrès. La ciutat en xarxa*, Arxiu Històric de la Ciutat de Barcelona, Barcelona, 2009. Alexandra Capdevila, *Quan la terra promesa era al sud. La immigració francesa al Maresme als segles XVI i XVII*, Mataró, Fundació Iluro, 2014.

³ M. Carmen Sevilla González, "Algunas notas sobre las juntas de represalias (Las represalias contra ingleses de 1656)", *Anuario de Historia del Derecho Español*, LXVII, 1997, pp. 1037-1053.

De esta manera, a través del ejercicio de la represalia se pretendía obtener la compensación por los daños causados por la guerra no reclamando la indemnización por los perjuicios a la potencia política que los había causado, sino a los súbditos de ese país que vivían de forma más o menos estable en el territorio agredido o atacado.⁴

En el contexto de la Guerra de los Treinta Años, el 25 de junio de 1634 Felipe IV decretó la represalia contra los franceses residentes en España. Una cédula regia establecía la interdicción del comercio francés en todos sus dominios y el embargo general de los bienes muebles e inmuebles de los inmigrantes galos. La medida era la réplica a las disposiciones tomadas por Luis XIII, que a fines de abril había decretado la prohibición del comercio con España y el embargo de las haciendas de los españoles instalados en el Hexágono.⁵

Unos meses más tarde, el 13 de junio de 1635, se erigió la Junta de Represalias de bienes de franceses. El monarca concedió a esta junta la facultad y la plena autoridad para realizar el embargo general, así como la jurisdicción privativa, ordinaria y militar, para que conociese en primera y segunda instancia todos los pleitos que se iniciasen por motivo de las confiscaciones o que llegasen en apelación de jueces y justicias ordinarias.⁶

Junto a la cédula real que determinaba la ejecución de la represalia y la resolución por la que se formaba su junta rectora, iba una instrucción que establecía el procedimiento que se debía seguir para la ejecución del embargo.⁷

A última hora el conde duque de Olivares quiso introducir algunas ligeras modificaciones. Por ejemplo, estableció que se desplegasen estas medidas al mismo tiempo en todo el territorio y que quien no declarase la hacienda que estuviese en manos galas fuese castigado con la pena de muerte y la confiscación de sus bienes. Ahora bien como medida incentivadora determinó que aquellos que denunciasen a los franceses se quedasen una parte de los bienes embargados.⁸

En cuanto a los territorios de la corona de Aragón, se enviaron copias de las cédulas reales a los virreyes. En concreto, el duque de Cardona, virrey de Cataluña, recibió estas órdenes el 17 de junio y el 19 de julio de 1635.⁹

Precisamente, en la instrucción que acompañaba la carta real fechada el 19 de julio de 1635, el monarca exhortaba que:

Se le enviase una relación de todos los franceses que se hallaren en este Principado de Cataluña y condado de Rossellón y Cerdaña con declaración de los nombres, patrias, oficios y el tiempo que ha que residen en sus reynos en que parte han vivido y con que ejercicios si son cassados o no y de que nación sus mujeres.¹⁰

El duque de Cardona, virrey de Cataluña, respondió a estas misivas al cabo de un mes, el 17 de agosto de 1635, exponiendo las dificultades que conllevaría el despliegue de estas medidas, así como las nefastas consecuencias que podía acarrear su puesta en práctica por causar un «deservicio de Vuestra Magestad y daño de aquella provincia».¹¹

⁴ M. Carmen Sevilla González, “Algunas notas...”, *op. cit.*, pp. 1040-1041.

⁵ Ángel Alloza, “El comercio francés en España y Portugal. La represalia de 1635”, en Carlos Martínez Shaw y J M Oliva (eds.), *El sistema atlántico español (siglo XVII-XIX)*, Madrid, Marcial Pons, 2005, pp. 130-131.

⁶ Desarrollado más ampliamente en Ángel Alloza, “El comercio francés en España...”, *op. cit.*, p.132 y ss.

⁷ Archivo General de Simancas [AGS]. Contaduría del Sueldo segunda serie leg 154. Información extraída de Ángel Alloza, “El comercio francés en España...”, *op. cit.*, p.133

⁸ AGS. Estado K, leg. 1644 (D-9). Referencia extraída de Ángel Alloza, “El comercio francés en España...”, *op. cit.*, p. 134.

⁹ ACA. CA, leg. 593.

¹⁰ ACA. CA, leg. 716, núm. 3.

¹¹ ACA. CA, leg. 593. Citado por Jordi Nadal y Emili Giralt, *Immigració i redreç ...*, *op. cit.*, p. 88.

Entre los motivos argüidos se aludía al elevado número de franceses que residían en el Principado, pues se estimaba que representaban más de una cuarta parte de los habitantes de Cataluña y constituían una mano de obra muy apreciada, pues unos se dedicaban a oficios mecánicos y otros a la agricultura. En la zona de los condados del Rosellón y la Cerdaña se reconocía que faltando «estos quedarían los condados sin quien cultivase la tierra y lo mismo sería en muchas partes de Catalunya».¹² En definitiva, de llevarse a cabo este mandato el panorama sería desolador, ya que el Principado se quedaría despoblado y en Francia sobraría mano de obra.

Al margen de los efectos sobre la economía, en el escrito se hace mención también a los sentimientos que generaría esta medida en la colonia gala pues:

Viven estos franceses tan naturalizados o por agradarles mas la tierra o por ser sus hijos tan naturales della o por las comodidades que en ella gozan que si se haze la descripción que su magestad manda mas del desconsuelo que les causaría y el recelo con que de ello quedaran les obligaría a volverse a Francia.¹³

Con todo, la respuesta del virrey estuvo durante un tiempo «entretenida» en las oficinas del Consejo de Aragón. De hecho,

En esta misma carta de 17 de agosto esta apuntado de mano del secretario Villanueva las palabras que aquí van rayadas sigue esta entretengase esto, y así quedo suplantada la materia hasta que después en carta de 30 de junio de 1636 se escribió al duque para saverse.¹⁴

En los meses siguientes, la Junta de Represalias de Barcelona recibió diversos despachos reales que pretendían regular el embargo. De éstos merece destacar la petición de copias de los inventarios de bienes confiscados y la opinión de la Junta sobre los afectados que pretendían eximirse, el 15 de setiembre de 1635; las disposiciones referentes a las rendas eclesiásticas del Principado que pertenecían a titulares franceses, el 6 de octubre; la venta de las haciendas embargadas, el 13 de setiembre de 1635; la relación de lo procedido, el 17 de enero de 1636 o el procedimiento de las apelaciones, el 12 de febrero de 1636.¹⁵

Con todo, como en el reino de Aragón, en Cataluña estaban exentos de todas estas represalias los galos «casados o que a diez años habitan acá y molineros, pastores, horneros, jornaleros y todo género de oficiales mecánicos, porque éstos sirven como esclavos y son aquí tan necesarios como tengo en otra a VM».¹⁶

Tal como apunta Alloza en el informe que remitieron al consejo los juristas catalanes, los franceses casados y domiciliados en Cataluña podían llegar a suponer la cuarta parte de la población y muchos de sus hijos y nietos poseían cargos de estimación en el Principado por lo que quitarles las haciendas acarrearía un grave conflicto.¹⁷

En esta misma línea se expresaba un documento conservado en la sección del Consejo de Aragón en que se reconocía que:

siendo los franceses casados y domiciliados en esta Provincia tanto en número que se entiende comprehenden la quarta parte de Cataluña y que estos tienen hijos y nietos y muchos dellos puestos y cargos de estimacion en el Principado y condados que quitandoles las haziendas es fuerza hecharlos con que a mas de lo que se dexa considerar es la falta que ha de hacer tanta gente seria embiar al enemigo maiores fuerzas

¹² ACA. CA, leg. 716, núm. 3.

¹³ ACA. CA, leg. 716, núm. 3.

¹⁴ ACA. CA, leg. 593. Jordi Nadal y Emili Giralt, *Immigració i redreç ...*, op. cit, p.88.

¹⁵ ACA. CA, leg. 422.

¹⁶ ACA. CA, leg. 595. Referencia extraída de José Antonio Salas, *En busca de El Dorado. Inmigración francesa en la España de la Edad Moderna*, Universidad del País Vasco, Bilbao, 2009.

¹⁷ Archivo Histórico Nacional [AHN]. Consejos, leg. 7119, núm. 27. Referencia extraída de Ángel Alloza, “El comercio francés en España...”, op. cit, p. 142.

y sin esto debe el miorar en que tienen por sus casamientos parentesco con gran pare de la provincia y seria grande el desconsuelo con que quedarían casi de hecharlos como de quitarles las haciendas y habiendo la experiencia enseñado que los que están casados y domiciliados son tan seguros vassallos de su magestad que nunca se ha visto en ellos sombra de causa en que se pudiesse tener reçelo antes en las ocasiones de guerras pasadas han acudido a las invasiones del enemigo con tal promptitud y puntualidad que se podría esperar dello siempre segura asistencia pues el amor de los hijos y hacienda les obliga a esto.¹⁸

Tal como se señalaba en líneas anteriores, el proceso de elaboración de la Matrícula se reactivó a raíz de la carta del 30 de junio de 1636. En este escrito el virrey de Cataluña recibió un nuevo escrito en que se le solicitaba si tenía preparado el número de galos que «avia en los puertos marítimos de aquella Provincia, sus caudales, estado, forma de vivienda» al mismo tiempo que le instaba que le advirtiese de «las conveniencias o inconvenientes que podían resultar de retirarlos tierra adentro, y la seguridad que se podía tener de los naturalizados con mujeres e hijos y los derechos que causaban a la Real Hazienda».¹⁹

Seguramente, esta disposición de junio de 1636 debería haber precedido todas las anteriores. Con todo su interés y excepcionalidad reside en que dio origen a esta Matrícula. Tras haberse decretado su ejecución, su confección se demoró todavía un año, por un lado, por la dificultad de llevar a término una investigación tan minuciosa y exhaustiva y, por otro, por los escrúpulos de las autoridades locales.²⁰ Sabemos que las autoridades catalanas manifestaron su oposición a esta medida de forma unánime. Una buena muestra de esta actitud la tenemos en la carta del virrey al monarca fechada el 14 de diciembre de 1638 sobre las licencias que se les exigían y otros aspectos.²¹

En diciembre de 1636 el monarca envió un nuevo escrito interesándose sobre el proceso de confección de la Matrícula, lo cual propició que se acelerase la ejecución de esta orden real.

El conde de Santa Coloma, sucesor del duque de Cardona en el cargo de virrey, fue el encargado de ejecutar esta medida tan controvertida. El 8 de agosto de 1637 el conde de Santa Coloma envió los procesos realizados a las personas y los bienes de franceses a Juan Lorenzo de Villanueva, secretario del Consejo. Tras más de dos años después de la declaración de las hostilidades con Francia, el rey recibió, finalmente, la relación solicitada tras ser revisada por Juan Ossorio, fiscal de la Junta General de Represalias.²²

Sin lugar a dudas, el largo tiempo transcurrido entre la cédula que determinaba la obligación de realizar la Matrícula y la confección efectiva de la misma suscita ciertas reservas, pues aquellos franceses que hubiesen querido huir tierra adentro o volver a sus lugares de origen lo habrían podido hacer con relativa facilidad. De hecho, en la misma nómina de franceses se hace alusión a huidas de franceses.

Precisamente, desde el punto de vista de la exhaustividad de la Matrícula de 1637, se debe tener presente, por un lado, la opinión expresada por el virrey en mayo del 1637 en que señalaba que esta medida «ha causado esto en los franceses tal cuydado que se van la mayor parte dellos a Francia»²³ y por otro el grado de minuciosidad de esta fuente en que se alude, en determinadas localidades a la huida de galos.

¹⁸ ACA. CA, leg. 716, núm. 71.

¹⁹ ACA. CA, leg. 716, núm. 71.

²⁰ ACA. CA, leg. 282.

²¹ Jordi Nadal y Emili Giralt, *Immigració i redreç...*, op. cit., pp. 88-89 ACA. CA, leg. 282.

²² ACA. CA, leg. 593. Carta de la Junta de Represalias al monarca con fecha 15 de diciembre de 1637.

²³ ACA. CA, leg. 593. Carta del virrey al rey con fecha 2 mayo de 1637

Así, en los condados del Rosellón y la Cerdaña, Andreas Bretó, agrícola, manifestaba que tenía dos pastores franceses para guardar el ganado y que cuando se publicaron los llamamientos, huyeron.²⁴

Por su parte, en la costa Brava, se detecta la ausencia de cinco franceses en Llançà, tres en la Selva, siete u ocho en Ermentera, uno en Begur, uno en Blanes y «alguns fadrins solters y de treball» en Torroella de Montgrí.²⁵

Sin embargo, en otros enclaves más alejados de la frontera se detecta la misma reacción. Por ejemplo, Juan Carbonell, labrador del Vendrell declaraba que:

Tenia un francés en mi casa el qual me servia de pastor y en el punto que hubo oydo los pregones se fue y no lo he visto mas y se llama Pedro Juan Artigas, pastor de ganado de 28 años, dezia que havia venido de Francia muy pequeño, soltero, no bienes, ni parientes.²⁶

La declaración de Joan Dufau resulta especialmente interesante porque expresa los motivos por los cuales había intentado escapar y no figurar en esta nómina. Así, reconoce que «me n'he anat perquè me havían espentat dient que V M me pendria y capturaria y assò és la veritat»²⁷

En otro caso, vemos como ante el riesgo de ser amonestados los campesinos obligaron a sus trabajadores galos a presentarse y ante la negativa de éstos optaron por despedirles. Este es el caso de Antoni Ravell, campesino de Argelers, que reconoce que cuando «me han dit no y volian venir de ninguna manera, jo els he despedit al mateix camp ahont eran»²⁸

El cruce con otras fuentes documentales permite detectar algunas ocultaciones. Así, Nadal y Giralt localizaron un albañil y un jornalero casados en Mataró el 1622 y 1639 respectivamente e inscritos en los recuentos de los años 1647 y 1639 y, en cambio, ausentes en la Matrícula de 1637. Así mismo el examen de las declaraciones sobre parientes localizados en la antigua Iluro revela que 28 franceses no prestaron declaración teniendo presente que en algún caso esta omisión puede responder a una confusión en los nombres o en el parentesco.²⁹

En aquellas localidades en que se dispone de la Matrícula de 1637 y de los libros de matrimonios se ha procedido a seleccionar los diez años anteriores y posteriores a 1637 para observar si los novios localizados en las partidas de matrimonio constaban en la nómina de 1637. Su análisis ha permitido detectar dos grandes pautas de comportamiento.

En primer lugar, hallamos aquellos que contrajeron matrimonio en 1635 o 1636 y no constan en la Matrícula de 1637. Es el caso de Antoni Audibert y Ramon Baures de Argentona, Joan Amat de Canet de Mar, Pere Boix, Joan de Bos y Bertran Ferrer de Mataró o Pau Giralt y Jaume Grau de Vilassar por citar algunos.

En segundo lugar, nos encontramos con aquellos inmigrantes que se casaron en 1638 o 1639 y no figuran en la Matrícula de 1637. Es el caso de Joan Ros de Arenys de Munt, Joan Jover de Argentona, Ramon Manent de Cabrera, Jaume Costa de Canet de Mar, Joan Roce de Malgrat de Mar, Guillem Boix, Antoni Puig, Agustí Recurt o Domingo Comes de Mataró y Joan Petit de Vilassar entre otros.

Nadal y Giralt detectaron un descenso de novios franceses en los libros de matrimonios de Mataró en el período comprendido entre 1633 y 1642 debido a las medidas gubernamentales hacia la colonia gala. Cabría plantearse si la noticia de la elaboración de un censo de franceses no

²⁴ ACA. CA, leg. 551.

²⁵ Jordi Nadal y Emili Giralt, *Immigració i redreç demogràfic...*, op. cit, p. 89. ACA. CA, leg. 551.

²⁶ ACA. CA, leg. 551.

²⁷ ACA. CA, leg. 551.

²⁸ ACA. CA, leg. 551.

²⁹ Jordi Nadal y Emili Giralt, *La immigració francesa a Mataró ...*, op. cit.

propició una minoración de éstos en las partidas de matrimonios. En este caso, su estudio revela que solamente en aquellas poblaciones más pequeñas se produjo una caída de la presencia gala en los libros parroquiales. Es el caso de Cabrera, Malgrat de Mar, Premià, Sant Andreu de Llavaneres o Vilassar.

Ante estas omisiones, la conclusión que se debería extraer es que si bien se produjeron algunas fugas, en la mayor parte de los casos corresponderían a personas solteras, desarraigadas y sin bienes inmuebles. Sin embargo, cabe destacar la ausencia de los comerciantes galos más pudientes, como los Aymerich, Fises o Gavoti.³⁰ De hecho, en las declaraciones correspondientes a la ciudad de Barcelona se les echa de menos, pues la mayor parte de los franceses que constan en esta nómina correspondían a trabajadores del campo, cocheros, personal doméstico y algunos menestrales.

Debido a la prontitud en que se debía realizar esta nómina, se dividió la costa catalana en cinco sectores que es el mismo número de cuadernos en que se divide la Matrícula. Así, de Malgrat a Tarragona inclusive esta tarea fue encargada al doctor Jusep Eva, asesor de la Capitanía General de Cataluña.³¹ La costa del Rosellón fue confiada al doctor Francisco Calva.³² Por su parte, Joan Antoni Pujadas, licenciado en derecho, asumió la franja de Llançà a Blanes³³ y, finalmente, desde Vilaseca hasta Tortosa y los Alfacs³⁴ se hizo cargo Jacinto Miravall, ciudadano de Barcelona. En cuanto a la capital catalana, corrió a cargo del doctor Pablo Xammar, asesor de la Bailía General de Cataluña.³⁵

En todos los ámbitos territoriales se siguió el mismo procedimiento. En primer lugar, se presentaba el comisionado y el personal de apoyo que generalmente era un notario y un alguacil a la localidad, se hacía una llamada pública en que tras recordar el estado de guerra con la corona gala, se instaba a todos los cabezas de familia franceses a presentarse ante ellos con el objetivo de prestar declaración bajo pena de 200 ducados de oro.

Ara oyats tothom generalment que us notifiquen y fan a saber de part del Excelentíssim Señor don Enrich de Aragó Folch de Cardona y de Cardona, duc de Sogorb y de Cardona, gran condestable de Aragó, marquès de Comars, lloctinent y capita general com per provisio. Per quant ab thenor de la present publica crida se diu notiffique y mane a tots y qualsevols francesos axi casats com solters que per tot lo die present comparegan sots pena de dos cents ducats de or y altres penes. E sots les matexes penes se diu notiffique y mane a totes y qualsevol persones de qualsevol grau, estament o condicio sien que dins lo matex termini denuncien los francesos.³⁶

A medida que se iban personando, todos debían responder el mismo cuestionario: nombre y apellidos, lugar y diócesis de origen, tiempo de residencia en Cataluña y en la localidad en el caso de que fuesen distintos, edad, estado civil, nacionalidad de la esposa, nombre de los hijos e hijas, profesión, bienes inmuebles y muebles y la existencia o no de parientes en el Principado.

Tras haber declarado todos los franceses de la localidad, el baile de la población repasaba la lista y o bien certificaba que en su territorio no residían más galos o bien denunciaba aquellos que no habían hecho acto de presencia. Después, la comisión se trasladaba a la localidad vecina para llevar a cabo el mismo modus operandi. Por ejemplo, en Caldes d'Estrac:

Pedro Berenguer, bayle de este lugar, Pedro Subira, labrador de 55 años, Gaspar Mora, marinero de 70, en dicho lugar habitantes medio juramento dixeron que todos los franceses que habitan en ese lugar y su distrito ahora

³⁰ Jordi Nadal y Emili Giralt, *Immigració i redreç demogràfic...*, op. cit, p.90.

³¹ ACA. CA, leg. 551.

³² ACA. CA, leg. 552.

³³ ACA. CA, leg. 551.

³⁴ ACA. CA, leg. 551.

³⁵ ACA. CA, leg. 552.

³⁶ ACA. CA, leg. 551.

de presente son los arriba nombrados y que no saben que en dicho lugar y distrito habiten otras personas naturales del reino de Francia ni que tenga otros bienes ni haciendas de la que arriba cada uno de ellos tiene denunciada.³⁷

Sin embargo, en Barcelona el registro se llevó a cabo con mayor rigor ya que en vez de instar a los franceses a presentarse, fue la comisión la encargada de desplazarse personalmente calle por calle.³⁸

La matrícula correspondiente al mediodía de Cataluña ofrece algunas singularidades. Así, aunque en un principio se siguió el mismo procedimiento consistente en exhortar a los franceses a que se presentasen ante el comisionado, al cabo de unas cuantas declaraciones se determinó que fueran las cofradías las encargadas de registrar a todos los galos.³⁹ Esta pequeña diferencia explica la ausencia de lagunas en el oficio de los declarantes. En cambio, se detectan algunas imprecisiones a la hora de anotar la edad o los años de residencia en Cataluña dado que estos datos fueron facilitados por los cofrades.

Otro aspecto digno de mención es el registro de los bienes de los matriculados. Si en las anteriores zonas los franceses confesaron los bienes que poseían, en este caso fueron los autóctonos los encargados de denunciar el patrimonio de los galos y hacer una valoración económica de los mismos. Sin duda, si esta tarea hubiese recaído en los franceses, el nivel de precisión no hubiese sido el mismo debido al riesgo de ocultación o alteración de la cuantía de su riqueza.⁴⁰

Finalmente, un último elemento a mencionar es que a diferencia de las otras áreas en esta zona se especificó el número de casas y habitantes de las distintas localidades independientemente de cuál fuera su procedencia, lo cual nos permite calcular la proporción de franceses residentes en esta área.

Tal como indican Nadal y Giralt uno de los avales de este documento residió en la capacidad de las personas encargadas de ejecutar este recuento y en la rapidez en que se llevó a cabo.⁴¹ Así, en la zona del Ebro se demoraron unos 20 días; la franja comprendida entre Llançà y Blanes, 26 días; el litoral del Rosellón, 36 días y finalmente el área de Malgrat hasta Tarragona, 40 días.

Lamentablemente, desconocemos cuanto tiempo destinaron para la confección de esta matrícula en la ciudad de Barcelona debido a la ausencia de esta información. La elaboración de este censo, que se hizo de forma independiente y en algunos casos coincidió con el tiempo con otras franjas costeras, se ejecutó a lo largo de los meses de febrero, marzo y abril. En algunos casos coincidió en el tiempo con la llegada de los temporeros franceses que anualmente se desplazaban al Principado para colaborar en las tareas del campo.

A pesar de seguir en líneas generales el mismo procedimiento, se detectan algunas singularidades. Así, en algunas localidades como Sitges, Vilanova y la Geltrú, Cubelles o Cunit el nuncio convocó a los franceses mediante la lectura de viva voz del pregón acompañándose del sonido de trompetas, mientras que en otras poblaciones se colgó el pregón en un lugar visible y transitado, generalmente en la plaza pública.

Por ejemplo, en Cabrera sabemos que fue publicado el pregón por Antonio Rodon, nuncio jurado, en la plaza pública convocando a la gente donde se acostumbraban a hacer públicos semejantes pregones.⁴²

³⁷ ACA. CA, leg. 551.

³⁸ ACA. CA, leg. 552.

³⁹ ACA. CA, leg. 551.

⁴⁰ Jordi Nadal y Emili Giralt, *Immigració i redreç demogràfic...*, op. cit, p. 95.

⁴¹ Jordi Nadal y Emili Giralt, *Immigració i redreç demogràfic...*, op. cit, p.91.

⁴² ACA. CA, leg.551.

En Mataró se dio la circunstancia que el nuncio encargado de instar a los franceses a presentarse para declarar sus señas era también de origen galo.

En aquellas ciudades más pobladas la confección de la matrícula se demoró unos días. Así, en Badalona tenían la posibilidad de comparecer hasta el día siguiente al mediodía para realizar su declaración.

Finalmente, tal como se ha indicado en líneas anteriores, el 8 de agosto de 1638 Juan Lorenzo de Villanueva remitió los procesos que se hicieron a las personas y haciendas de los franceses en las villas y lugares marítimos y la Junta ordenó que los viese don Juan Ossorio, fiscal de la Junta. Según Ossorio:

Las descripciones y registros de los franceses que habitan en el Principado de Cataluña y ciudad de Barcelona y Rosellon y que por ellos parece que ay en Barcelona 1.333 franceses, en Tortosa y otras villas circumvezinas 278 y desde la villa de Bañuls de Maresma hasta la de Blanes inclusive 490 y desde esta villa y otros lugares marítimos hasta Tarragona inclusive 1592, en el condado de Rossellon y lugares 563, que todos juntos hacen 4216 y cerca de las tres partes de ellos son casados y con muchos hijos que aunque los hijos sean naturales del Principado por haver nazido en el amor de sus padres podía ser causa de que sigan su parecer y opinión.⁴³

Tras exponer el procedimiento que se siguió para la elaboración de la Matrícula, queda plantearnos su nivel de efectividad. Así, según un documento del Consejo de Aragón, la lista que se hizo el año pasado «causo en ellos tantos temores que desde entonces faltan muchos que los hecha de menos la labrança del campo».⁴⁴ Por tanto, esta fuente viene a confirmar aquello que la misma Matrícula de 1637 señalaba. Ahora bien, el perfil de los fugitivos correspondería más al inmigrante soltero o sin vínculos familiares y sin bienes inmuebles que el casado que sería muy marginal.

CONCLUSIÓN

Al principio de esta comunicación se planteaba la necesidad de abordar, por un lado, el proceso de elaboración de la Matrícula de franceses de 1637 y, por otro, valorar su grado de exhaustividad. En este caso, la consulta de la documentación generada por el Consejo de Aragón con respecto a las represalias contra la colonia gala y el cruce de la Matrícula de franceses de 1637 con los libros matrimoniales ha permitido dar respuesta a estos dos grandes objetivos.

Así pues, por lo que refiere al proceso de confección se sabe que entre la demanda real de confeccionar una matrícula de los franceses residentes en el litoral catalán y la entrega del documento transcurrieron más de dos años. Precisamente, esta demora fue premeditada tal como lo reflejan las anotaciones halladas en la documentación en el sentido de que se entretuviese. Solo la insistencia del monarca en junio de 1636 obligó a reactivar y a ejecutar esta medida tan controvertida.

La lectura de la documentación ha permitido constatar hasta qué punto las autoridades catalanas eran reacias a la toma de cualquier medida contra los galos. Entre los argumentos esgrimidos merece destacar las alusiones a la importancia numérica de esta colonia y a su gran aportación a la economía del Principado como mano de obra en las tareas campo o en los trabajos mecánicos. Así, las fuentes no tienen ningún reparo en reconocer que en el caso de ejecutarse medidas tan polémicas como el embargo de sus bienes o la matrícula de franceses cabría la posibilidad de que huyesen causando, por un lado, la despoblación de Cataluña que se quedaría sin mano de obra, y, por otro, la superpoblación y el paro en el reino de Francia.

A pesar de los recelos, el procedimiento que se siguió fue impecable. Salvando algunas ligeras modificaciones en todas las poblaciones se procedió del mismo modo y se plantearon las mismas cuestiones lo cual convierte a este documento en una fuente de gran importancia para conocer los rasgos de los franceses residentes desde Salses hasta Tortosa.

⁴³ ACA. CA, leg. 717, núm. 67.

⁴⁴ ACA. CA, leg. 282, núm. 13

Sin embargo, como bien apuntaban las autoridades cuando los franceses tuvieron noticia de la voluntad de censarlos muchos huyeron hacia el Hexágono o hacia el interior del país. En realidad, tal como se ha mostrado, la misma Matrícula de 1637 precisa en algunas localidades que algunos franceses se habían fugado y en otros casos son denunciados por sus propios amos por haberse marchado.

Así mismo el cruce de la Matrícula de franceses de 1637 con los libros de matrimonios ha permitido constatar algunas ausencias significativas. Así galos que se desposaron en la década de los treinta del siglo XVII no figuran en esta nómina lo cual suscita ciertas reservas en cuanto al grado de minuciosidad y exhaustividad de este recuento.

Seguramente, habrían huido, por un lado, aquellos inmigrantes más desarraigados que iban de un sitio a otro y, por otro, aquellos que gozaban de un importante patrimonio, siendo paradigmática la ausencia de los comerciantes barceloneses más pudientes, tal como pudieron constatar Nadal y Giralt.

En definitiva, a pesar de estas sombras, la Matrícula de 1637 constituye una fuente documental excepcional por la cantidad y calidad de los datos aportados. Ahora bien el largo tiempo en que se llevó a término dio suficiente tiempo a los que quisieran a refugiarse tierra adentro.

BIBLIOGRAFÍA

ALLOZA, Ángel, «El comercio francés en España y Portugal. La represalia de 1635», en MARTÍNEZ SHAW, Carlos; OLIVA, J M (eds.) *El sistema atlántico español (siglo XVII-XIX)*, Madrid, Marcial Pons, 2005, pp. 130-131.

— «Guerra económica y comercio europeo en España, 1624-1674. Las grandes represalias y la lucha contra el contrabando», *Hispania*, 219, 2005, pp. 227-280.

CAPDEVILA, Alexandra, *Quan la terra promesa era al sud. La immigració francesa al Maresme als segles XVI i XVII*, Mataró, 2014.

SEVILLA, M Carmen, «Algunas notas sobre las juntas de represalias (Las represalias contra ingleses de 1656)», *Anuario de Historia del Derecho Español*, LXVII, pp. 1037-1053.

SALAS, José Antonio, *En busca de El Dorado. Inmigración francesa en la España de la Edad Moderna*, Bilbao, 2009.

NADAL, Jordi; GIRALT, Emili, *Immigració i redeç demogràfic: els francesos a la Catalunya dels segles XVI i XVII*, Vic, 2000.

— *La immigració francesa a Mataró durant el segle XVII*, Mataró, 1966.

LA ORGANIZACIÓN DE LAS ARMADAS EN LAS CUATRO VILLAS DE LA COSTA DE LA MAR EN EL SIGLO XVI

DAVID GABIOLA CARREIRA

david_gabiola@hotmail.com

Universidad de Cantabria

Resumen: En este trabajo queremos abordar la participación de España en los conflictos desde la perspectiva de la organización de las flotas militares destinadas al transporte de tropas, armas y dinero desde la península hasta el frente. Más concretamente queremos proponer un análisis de los preparativos que se realizaron para poner en pie las armadas que salieron de los puertos de las Cuatro Villas de la Costa de la Mar hacia Flandes y Francia en el siglo XVI.

Para ello es necesario poner de relieve las gestiones de los proveedores y el papel de la población de estos puertos y de sus comarcas en el abastecimiento en provisiones y pertrechos. Gracias a los datos proporcionados por los libros de contabilidad proponemos un análisis de los mecanismos de abastecimientos y de los servicios prestados por la población (transportes de hombres y material, alquileres de lonjas, preparación de bizcocho de mar, carpintería, herrería...) para que las flotas pudieran zarpar.

Palabras clave: Armada, Proveimiento, Cuatro Villas de la Costa de la Mar, siglo XVI.

Abstract: In this paper we want to approach Spain's participation in conflicts from the perspective of the organization of military fleets destined to transport troops, arms and money from the peninsula to the front. More specifically, we would like to propose an analysis of the preparations that were made to set up the armies that left the ports of the Four Villages of the Coast of the Sea towards Flanders and France in the sixteenth century.

To this end, it is necessary to highlight the management of suppliers and the role of the population of these ports and their districts in supplying food and military supplies. Thanks to the data provided by the accounting books, we propose an analysis of the supply mechanisms and services provided by the population (transportation of men and equipment, renting of fish markets, preparation of sea sponge cake, carpentry, blacksmithery...) so that the fleets could set sail.

Key words: Armada, Supply, Cuatro Villas de la Costa de la Mar, 16th century.

INTRODUCCIÓN

Globalmente, se suele considerar que la historiografía militar ha prestado más atención a la situación del ejército que al estudio de la marina, sobre todo en lo que se refiere a la época moderna¹. Afortunadamente, a fecha de hoy, la historia naval española cuenta con varias publicaciones más desde el estudio general realizado por Cesáreo Fernández Duro². No obstante, hay que matizar este dato puesto que la gran mayoría de los estudios científicos sobre las fuerzas navales en el siglo XVI suelen estar relacionados con la Gran Armada de 1588. El trágico destino de la flota enviada por Felipe II sobre Inglaterra ha sido el centro de interés de varios historiadores dejando en el olvido el resto de las flotas que se armaron con fines militares.

Por otra parte, cabe recordar que de manera frecuente los estudios sobre temas militares ponen de realce los abusos y las tropelías de los ejércitos sobre las poblaciones civiles. Sin embargo, existió otra realidad en la que las poblaciones locales contribuyeron de manera activa a los preparativos para preparar las armadas. En este trabajo queremos poner de realce el papel desempeñado por los vecinos de las Cuatro Villas de la Costa de la Mar en el proceso de formación de las armadas.

1. LOS PUERTOS DE LAS CUATRO VILLAS DE LA COSTA DE LA MAR

Desde épocas medievales los monarcas castellanos supieron valorar el interés estratégico del litoral de la actual Cantabria. Aquella costa constituía el acceso más directo al mar para la Meseta, además de ofrecer los recursos necesarios para la fabricación de naves. Así, desde mediados del siglo XII, la corona impulsó el desarrollo de las villas portuarias de Castro Urdiales, Laredo, Santander y San Vicente de la Barquera concediéndoles un fuero³. En los siglos posteriores, con el crecimiento del comercio burgalés, estas villas participaron de manera activa en el transporte comercial marítimo esencialmente con Europa del Norte y particularmente con Flandes, siendo Santander y Laredo las más dinámicas de las cuatro.

Pero, en el siglo XVI, las Cuatro Villas de la Costa de la Mar también desempeñaron un papel fundamental dentro de la política naval de la corona española puesto que eran espacios por los que la corona hispánica podía apoyar a los ejércitos enviando tropas, dinero y artillería. De este modo, a partir de la década de los años 1540 se estableció un itinerario marítimo que salía de Santander y Laredo por el que se enviaban en convoyes hacia Flandes refuerzos para poder luchar contra el enemigo francés⁴. Este corredor era uno de los tres itinerarios de los que disponía la corona para suministrar a las tropas que luchaban en el norte de Europa. También estaba el camino terrestre que cruzaba Francia y el camino que conectaba Milán con Bruselas, conocido como Camino español⁵. El corredor Cantábrico se mantuvo así vigente hasta 1558 cuando el puerto de Calais cayó en manos de los franceses. España perdía una valiosa base naval de apoyo para el tránsito de sus ejércitos obligando las armadas a dirigirse hacia la peligrosa costa flamenca con sus bancos de arena⁶. La pérdida de Calais fue el inicio de un distanciamiento político entre

¹ María del Carmen Vázquez Saavedra, "La formación de armadas y sus efectos a nivel territorial: el ejemplo de Galicia 1580-1640", en *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos*, 2006, Anejo 5, p. 56.

² Cesáreo Fernández Duro, *Armada española desde la unión de los reinos de Castilla y de Aragón*, Madrid, 1972; Magdalena de Pazzis Pi Corrales, *España y las potencias nórdicas. "La otra invencible" 1574*, Madrid, 1983; David Goodman, *El poderío naval español. Historia de la armada española del siglo XVII*, Barcelona, Península, 2001.

³ Castro Urdiales recibió su fuero en 1163, Santander en 1187, Laredo en 1200 y San Vicente de la Barquera en 1210.

⁴ Geoffrey Parker, *El ejército de Flandes y el camino español 1567-1659*, Madrid, Alianza Editorial, 1985, p. 95.

⁵ Enrique Martínez Ruiz, *Los soldados del rey. Los ejércitos de la monarquía hispánica (1480-1700)*, Madrid, Actas, 2008, p. 776-777.

⁶ Geoffrey Parker, *El ejército de Flandes...*, *op. cit.*, p. 95-96.

Castilla e Inglaterra que iba a comprometer la seguridad del tránsito marítimo por el Canal de la Mancha. La viabilidad del corredor Cantábrico quedó seriamente comprometida en 1568 tras la ruptura con Inglaterra y cuando los Hugonotes franceses de La Rochela iniciaron sus ataques sobre naves españolas por el Golfo de Vizcaya⁷. Esta situación hizo que la corona hispánica reorganizara el transporte de las tropas y del suministro orientando buena parte del tránsito por el Camino español. No obstante, la enemistad inglesa y el curso de los Hugonotes a finales de la década de los años 1560 no significó una interrupción total de la organización de armadas en las Cuatro Villas. La documentación en archivos permite comprobar que no se dejaron de organizar armadas en los puertos de Laredo y Santander en el siglo XVI.

Tabla 1.

Fechas de armadas preparadas en Laredo y Santander en el siglo XVI

<i>Laredo</i>	<i>Santander</i>
1522	1572
1537	1574
1538	1575
1543	1576
1552	1578
1553	1580
1554	1582
1555	1588
1557	1589
1558	1590
1570	1591
1571	1594
1572	1595
	1596

Fuente. Para las armadas en Laredo: Archivo General de Simancas [AGS], Estado [EST], leg. 27, doc. 290; leg. 40, doc. 173; leg. 48, doc. 202; leg. 70, doc. 197-198; leg. 110, doc. 257; leg. 149 y AGS, Guerra y Marina [GYM], leg. 13, doc. 45, 128; leg. 37, doc. 204; leg. 66, doc. 132. Para las armadas en Santander ver José Luis Casado Soto, "El puerto de Santander, base naval en el Cantábrico de las armadas de Felipe II, y problemas derivados a la villa", *Anuario del Instituto de Estudios Marítimos Juan de la Cosa*, 1979, tomo III, p. 245-248.

A partir de esta lista se destacan dos períodos claros en la formación de armadas en las Cuatro Villas: una primera etapa, que se extiende de 1522 hasta 1572, el puerto de Laredo desempeña el papel de centro organizador y una segunda etapa, de 1572 hasta el final del siglo, cuando Santander toma el relevo del puerto laredano para organizar los preparativos. En efecto, a partir de 1569 Felipe II había encargado a varios ingenieros militares un gran estudio sobre la fortificación y defensa de las costas de la península⁸. Ante las ventajas defensivas de la bahía de Santander las conclusiones de los ingenieros fueron tajantes. Preconizaron abandonar el sitio de Laredo debido a la vulnerabilidad de su puerto frente a un posible ataque enemigo y aconsejaron al rey preparar las flotas en Santander realizando algunas obras de fortificación⁹. No obstante, si Santander pudo conservar una parte de protagonismo en el transporte militar hasta finales del siglo XVI la corona buscó mayor seguridad en los puertos de Galicia donde empezó a reunir flotas durante los últimos veinte años del reinado de Felipe II y en los años 1620-1640¹⁰.

⁷ Enrique Martínez Ruiz, *Los soldados del rey...*, op. cit., p. 577.

⁸ Alicia Cámara Muñoz, *Fortificación y ciudad en los reinos de Felipe II*, Madrid, Nerea, 1998, p. 17. Se trataba de Juan Bautista Calvi, los hermanos Jacome y Jorge Palearo Fratini, Juan Bautista Antonelli y Tiburcio Spannocchi.

⁹ AGS, GYM, leg. 78, doc. 66, 324. Ver también Rafael Palacio Ramos, *Por mejor servir al rey. El entramado defensivo de Santander (siglos XVI a XIX)*, Santander, ayuntamiento de Santander, 2005, p. 35; Enrique Martínez Ruiz, *Los soldados del rey...*, op. cit., p. 539-540.

¹⁰ María del Carmen Vázquez Saavedra, "La formación de armadas...", art. cit., p. 57.

LA ORGANIZACIÓN DE LAS ARMADAS EN LAS CUATRO VILLAS DE LA COSTA DE LA MAR EN EL SIGLO XVI

Gracias a la contabilidad dejada por los oficiales se puede determinar bajo qué forma las poblaciones de las Cuatro Villas de la Costa de la Mar colaboraron a la formación de estas armadas. Se destacan dos tipos de participaciones en estas empresas: el suministro de alimentos y material y las prestaciones de servicio.

Tabla 2.

Participación de la población de las Cuatro Villas de la Costa de la Mar a la formación de armadas en el siglo XVI

<i>Alimentos y material entregado</i>	<i>Servicios</i>
Pescado	Elaboración de bizcocho
Cañamazo	Transporte de hombres y material
Toneles, pellejos de cuero, pipas	Molienda de trigo
Vino	Compra de alimentos en zonas del interior
Carne	Sacrificio de reses
Sal	Almacenamiento de bizcocho
Tocino	Servicio de correo y mensajería
Piezas metálicas	Alquiler de lonjas
Medicamentos	Transporte de dinero
	Servicios médicos

Fuente. AGS, Contaduría Mayor de Cuentas [CMC] (1.ª época), leg. 590, 956, 1250, 1264.

2. ABASTECER LAS ARMADAS

La corona dejaba a cada soldado la responsabilidad de buscar y costearse con su soldada su propia alimentación recurriendo a comerciantes¹¹. De manera general, la administración real proveía en alimentos a los hombres cuando no podían suministrarse como en el caso de las plazas fuertes de África del Norte¹² o durante las travesías marítimas.

Así, el abastecimiento era una etapa clave en la preparación de las armadas. Del avituallamiento dependía el éxito o el fracaso de toda una flota como fue el caso de la Gran Armada o el de la flota que Pero Menéndez de Avilés preparó en Santander en 1574¹³. Para poder llevar a cabo esta operación la administración militar contaba con la acción de los proveedores, vendedores y tenedores, los responsables de encontrar, adquirir y conservar todos los productos necesarios para navegar¹⁴. Estos oficiales estaban en contacto directo con los productores y las poblaciones locales para encontrar los alimentos que componían la dieta de las tripulaciones:

¹¹ Irving Anthony Thompson, *Guerra y decadencia. Gobierno y administración de la España de los Austrias, 1560-1620*, Barcelona, Crítica, 1981, p. 254; René Quatrefages, "Le système militaire des Habsbourg", *Le premier âge de l'État en Espagne. 1450-1700*, Paris, CNRS, 1990, p.353.

¹² Beatriz Alonso Acero, "Trenes de avituallamiento en las plazas españolas de Berbería", Enrique García Hernán y Davide Maffi (ed.), *Guerra y sociedad en la monarquía hispánica: política, estrategia y cultura en la Europa moderna (1500-1700)*, Madrid, Fundación MAPFRE, Ediciones del Laberinto, CSIC, 2006, vol.1, p. 739-766.

¹³ Hugo O'Donnell y Duque de Estrada, "Los bastimentos de la "Armada Invencible": su escasez como causa del fracaso", *Revista de historia naval*, 1996, vol. 14, nº 55, p. 47-64; Irving Anthony Thompson, *Guerra y decadencia...*, op. cit., p. 259.

¹⁴ Para una definición completa de cada oficio véase Antonio Raquejo Alonso, *Historia de la administración y fiscalización económica de las Fuerzas Armadas*, Madrid, Ministerio de Defensa, 1992.

carne, pescado, legumbres, aceite, vinagre, vino y la harina para confeccionar el bizcocho¹⁵. El bizcocho constituía la base alimenticia de los soldados y marineros embarcados. El problema era la falta de producción local de trigo. El clima de la zona cantábrica no permitía sino una producción muy limitada de variedades de cereales de calidad inferior (escanda, borona, mijo, centeno, cebada o espelta) que no bastaba para cubrir las necesidades de la población local¹⁶. El trigo se hacía venir desde la Tierra de Campos, de Burgos o de Andalucía¹⁷. Las cantidades eran importantes puesto que las armadas organizadas en Laredo entre 1538 y 1541 consumieron 1 744,5 fanegas¹⁸. Una vez que el trigo llegaba a la costa los vecinos iniciaban las distintas fases de elaboración del bizcocho. En primer lugar, los laredanos eran solicitados para que fueran con sus pinazas a recuperar los cereales que llegaban desde la Meseta hasta otros puertos vecinos para traerlo hasta Laredo donde los oficiales habían nombrado a un vecino responsable de pesar los granos¹⁹. Posteriormente se repartía el trigo por las localidades circunvecinas para ser molido²⁰. Hay que destacar el papel relevante de las mujeres en la etapa de amasadura y la cocción del bizcocho. Durante los preparativos de la armada de 1557 fueron las vecinas de Colindres, Ampuero y Puerto (Santoña) las más activas en la elaboración de este producto²¹. Por fin había que almacenar el bizcocho elaborado hasta el momento de embarcarlo. Para ello los tenedores de bastimentos contaban con las lonjas que los vecinos de la comarca arrendaban, la mayor parte de ellas situadas en el mismo puerto de Laredo²².

Para las provisiones de vino, los vecinos de Laredo y Santander podían tener un doble papel. Por una parte, los proveedores de la armada podían encargarles la tarea de encontrar vino y por otra podían ser solicitados para comprobar la calidad del vino ya adquirido. La zona de las Cuatro Villas no disponía de una producción vinícola tan notable como la de Galicia, pero en caso de disponer de algunas arrobos, los pequeños productores locales podían vender a los proveedores su propia producción²³.

El abastecimiento de las armadas suponía sobre todo para los vecinos de las Cuatro Villas la posibilidad de vender con relativa facilidad su principal producción: la pesca. En este caso la administración militar tenía a su disposición una amplia oferta en cada una de las villas marineras puesto que la gran mayoría de los hombres eran pescadores. No obstante, los oficiales privilegiaron el trato con un único vendedor, como se hizo en la armada de 1557 con Juan de Villota, para la compra de sardinas y pescado fresco²⁴.

¹⁵ Hugo O'Donnell y Duque de Estrada, "Los bastimentos...", art. cit., p. 47.

¹⁶ Archivo Histórico Provincial de Cantabria (AHPC), Villa de Laredo, leg. 28, doc. 13. Ver también David Gabiola Carreira, "Le problème de l'approvisionnement en blé des ports cantabriques au XVI^e siècle: le cas de Santander et Laredo", en *L'approvisionnement des villes portuaires en Europe du XVI^e siècle à nos jours*, Paris, Presses de l'Université de Paris-Sorbonne, 2015, p.288.

¹⁷ En 1587, el Concejo de Santander indicaba que los lugares de mayor producción de cereales eran Carrión de los Condes, Villalón, Palencia, Paredes de Nava, Villada, Cuenca de Campos, Fuentes de Nava, Amusco, Frechilla, Capillas y Frómista. *Ibid.*, p. 289.

¹⁸ AGS, CMC, (1.^a época) leg. 590.

¹⁹ AGS, CMC, (1.^a época) leg. 579. El laredano Dionis Herrero pudo ganar 20 ducados para ir a recuperar trigo y bizcocho con su chalupa a San Vicente de la Barquera en 1557 y García de Puerto otros 20 ducados para pesar las cantidades.

²⁰ AGS, CMC, (1.^a época) leg. 590.

²¹ AGS, CMC, (1.^a época) leg. 579. Este trabajo permitió a las mujeres de Colindres ganar 340 ducados.

²² AGS, CMC, (1.^a época) leg. 579. El gasto en alquiler de lonjas alcanzaba casi los 200 000 maravedíes.

²³ AGS, CMC, (1.^a época) leg. 579. Juan de Obregón, vecino de Escalante pudo vender 180 arrobos de vino y Juan Ybanes, junto con Juan de los Cuestos, vecinos de Cudeyo, vendieron 1 646 arrobos de vino de Heras para la armada de 1557.

²⁴ AGS, CMC, (1.^a época) leg. 579.

El abastecimiento de carne seca se realizaba en el mercado de Medina de Pomar, en Asturias o en Galicia como lo hicieron los hermanos laredanos Juan y Hernando de Peredo comprando varios bueyes²⁵. Por su parte, el abasto de tocino se hizo desde Asturias por medio de Pedro de la Cartuja, vecino de Escalante²⁶.

Por fin, es necesario recordar la importancia de la conservación de todos estos alimentos gracias al proceso de salazón. Para ello los proveedores encontraban la sal necesaria directamente en el salín de las villas de la misma manera que los hacían los vecinos para salar sus pescados.

3. EL APOYO LOGÍSTICO

La participación de las poblaciones locales no se limitaba a suministrar alimentos a los proveedores de las armadas. Los vecinos de las Cuatro Villas también proporcionaban material y ofrecían una ayuda logística reparando o sustituyendo elementos de las piezas de artillería embarcadas.

Paralelamente al acopio de víveres era necesario poder conservar y transportar los alimentos durante el viaje. Los habitantes de la región suministraban así los toneles, las pipas y las barricas que permitían guardar la carne, el pescado, las habas, los garbanzos y las sardinas para la tripulación²⁷. Así, con motivo de la armada de 1538, los comarcanos vendieron a los militares 42 pipas y 42 medias pipas para el vino así como 50 barriles entregados por un vecino de Argoños, para el transporte del agua potable a bordo de las naves²⁸. El transporte de líquidos se realizaba también con botas de cuero confeccionadas por las mujeres de la comarca²⁹.

Buena parte del trabajo se lo llevaban los numerosos maestros carpinteros que había en la región en el siglo XVI³⁰. Las cuentas del pagador Juan de Peñalosa para la armada de 1564 señalan que las tareas de los carpinteros eran mayoritariamente reparaciones de artillería. Así, el maestro carpintero Pedro de Rueda cobró 884 maravedíes por la elaboración de 56 cuñas de madera y Juan Martínez de Villavía, vecino de Liendo, recibió 2 080 maravedíes por unos 104 zoquetes de madera que hizo para completar el juego de armas de los cañones³¹.

Algo similar ocurría con los herreros solicitados para reparar las piezas de artillería. Las necesidades por parte de los militares eran importantes: el herrero de Laredo Dionisio de Galvey tuvo que proporcionar 1 092 libras de hierro labrado para reparar cañones y 2 048 libras de cobre que labró con su carbón y que clavó por un salario de 25 937 maravedíes³².

Una vez más la contabilidad militar pone de realce la presencia de las mujeres durante los preparativos, concretamente en el proceso de elaboración del cañamazo. La lencera Mari Pérez

²⁵ AGS, CMC, (1.ª época) leg. 579 y leg. 1264. Además de los vinos, la región gallega se destacaba por la cría de reses (ver María del Carmen Vázquez Saavedra, "La formación de armadas...", art. cit., p. 58 ; Hugo O'Donnell y Duque de Estrada, "Los bastimentos...", art. cit., p. 60).

²⁶ AGS, CMC, (1.ª época) leg. 1264.

²⁷ AGS, CMC (1.ª época), leg. 579 y 590.

²⁸ AGS, CMC (1.ª época), leg. 590.

²⁹ AGS, CMC (1.ª época), leg. 579. Las botas eran lavadas primero con agua salada y después con agua dulce.

³⁰ La oferta de mano de obra en carpintería en las Cuatro Villas de la Costa de la Mar era incluso superior a la demanda puesto que, como lo señalaba el corregidor Ordoño de Zamudio en 1590, muchos de ellos debían ir a buscar trabajo a las ciudades de la Meseta en verano (AGS, GYM, leg. 228, doc. 138). Para la falta de carpinteros en otras regiones ver el caso de Galicia en María del Carmen Vázquez Saavedra, "La formación de armadas...", art. cit., p. 58.

³¹ AGS, CMC (2.ª época), leg. 208.

³² AGS, CMC (2.ª época), leg. 208.

entregó 14 varas de cañamazo para cartuchos destinados a contener pólvora por un salario de 505 maravedíes.

La población de las Cuatro Villas poseía una experiencia secular en el arte de la navegación. Estas habilidades fueron aprovechadas por los oficiales cuando necesitaban transportes de cabotaje o un servicio de correo. En efecto, la formación de una armada en un lugar determinado suponía estar en contacto con otros puertos para preparar tanto una salida como una llegada, para transportar material e informarse. Así, los militares encargaban a vecinos de confianza el transporte del dinero para pagar los gastos realizados en otros puertos³³. La llegada de artillería a la costa cantábrica podía ser la etapa previa a una redistribución posterior de material como lo hizo Juan de Leçeri transportando armas en seis viajes desde Laredo hasta Málaga³⁴. Del mismo modo, el servicio de correo entre las Cuatro Villas y Flandes se hizo gracias a la zabra de Francisco de Somado, la *Concepción de Nuestra Señora*³⁵.

Los vecinos de las Cuatro Villas podían incluso ayudar a los oficiales a optimizar los gastos regulando el acopio de víveres, como lo hizo el laredano Alonso Sánchez Blanco durante los preparativos de la armada de 1538 cuando recibió la orden de vender 103 libras de queso a punto de perderse³⁶.

Por fin cabe destacar el papel de los boticarios en la formación de las armadas al suministrar las pócimas y los medicamentos que se embarcaban para hacer frente a las enfermedades a lo largo del viaje³⁷.

4. LEVAS Y BARCOS: INTEGRAR LA FLOTA

La participación de la población de las Cuatro Villas de la Costa de la Mar en la formación de armadas también se hizo desde una perspectiva humana, aunque con más dificultades.

A la hora de formar una armada se planteaba el problema de encontrar marineros capaces de manejar las naves de la flota que servían a transportar las tropas y el material. La colaboración de los vecinos para integrar las flotas no era tan espontánea como su participación en los preparativos. En el caso de los puertos cantábricos los concejos locales siempre trataron de frenar las reclutas masivas de hombres usando antiguos privilegios medievales³⁸. Las autoridades municipales no dudaban en quejarse a la corona cuando las levas se hacían demasiado apremiantes y exigían que no se reclutara a más de 30 hombres en cada lugar, como lo hizo San Vicente de la Barquera en 1516, cuando Francisco de Guadiana vino a la villa con la intención de enrollar a cien hombres³⁹.

La falta de motivación de los vecinos para embarcarse en las armadas era comprensible y se justificaba por los peligros que suponía estar a bordo de unas naves militares en un espacio marítimo hostil. En 1557, Pero Menéndez de Avilés ya señalaba la dificultad de encontrar hombres para pilotar la flota que estaba armando en Laredo: "por venir nuebas de Flandes que los mas de los marineros que traya don Luys en su armada son muertos y con estas nuebas van de muy mala gana"⁴⁰. La toma del puerto de Brill en los Países Bajos el primero de abril de 1572 por los rebeldes

³³ AGS, CMC (1.ª época), leg. 579.

³⁴ AGS, CMC (2.ª época), leg. 208.

³⁵ AGS, CMC (2.ª época), leg. 208. Juan de Peñalosa pagó un salario de 178 640 maravedíes por cuatro meses de servicio (de enero a primeros de mayo de 1564).

³⁶ AGS, CMC (1.ª época), leg. 590, doc. 13.

³⁷ AGS, CMC (1.ª época), leg. 579. El boticario Juan Pérez de Puerta cobró 21 515 maravedíes por las medicinas entregadas.

³⁸ AGS, Cámara de Castilla [CC], leg. 114, doc. 15.

³⁹ AGS, CC, leg. 120, doc. 80.

⁴⁰ AGS, EST, leg. 122, doc. 29.

flamencos, los Mendigos del mar, acabó con la vida de más de 300 marineros laredanos lo que traumatizó la población de la villa cántabra y desanimó a servir en las armadas⁴¹. Esta situación no era propia de los puertos cantábricos y se daba en casi todas las poblaciones marítimas⁴². La población de la costa cantábrica era constantemente solicitada puesto que los marineros de las Cuatro Villas poseían la habilidad que les confería la experiencia de la navegación en alta mar⁴³. No obstante, los peligros y la falta de rentabilidad económica eran motivos suficientes para que los marineros prefirieran participar en cualquier costera que embarcarse con la armada. En este contexto, en las Cuatro Villas del siglo XVI, los oficiales de recluta privilegiaron la persuasión a la fuerza, como lo hizo Pero Menéndez de Avilés en diciembre de 1557 esperando que pasaran las fiestas de fin de año, para sacar a los vecinos de sus casas⁴⁴.

De manera general, el paso de militares en un lugar concreto suponía la aparición de tensiones entre los soldados y los vecinos debido a los abusos cometidos por las tropas⁴⁵. Esta situación se daba también en los puertos de las Cuatro Villas. A finales de 1557 y principio de 1558, los alistamientos apremiantes de marineros provocaron una rebelión de la población de la villa de Laredo en la que fue agredido Pero Menéndez de Avilés estando en su posada⁴⁶. Algo similar pasó en Santander casi un siglo más tarde cuando, en 1641, el corregidor Felipe Martínez de Echeverría alistó por la fuerza a unos cuarenta marineros y tuvo que huir de la villa cuando las mujeres santanderinas empezaron a arrojarle piedras⁴⁷.

Finalmente, cabe recordar que además de hombres de mar las armadas precisaban de naves, y en el siglo XVI la corona no disponía de marina regular⁴⁸. Por lo tanto, el rey debía arrendar naves a particulares para poder contar con los barcos necesarios para la travesía⁴⁹. Estos contratos con personas privadas permitían a la corona disponer de naves en poco tiempo, así como ahorrar gastos de reparación y conservación. Pero esto implicaba para los proveedores realizar búsquedas por los puertos hasta encontrar los buques más adecuados. En caso de no disponer de un número suficiente de naves los oficiales procedían a realizar embargos.

La situación del embargo no era idónea para los propietarios de los barcos porque si cobraban una indemnización concertada también perdían los beneficios que hubieran podido ganar en una costera o con el transporte de mercancías cuando la nave estaba movilizada para el servicio del rey. En la armada que juntó Pero Menéndez de Avilés en Santander en 1574, los asientos con los particulares fijaban una indemnización mensual de seis reales por tonel⁵⁰. Sería erróneo pensar que los militares sólo buscaban naves de gran porte. Cualquier embarcación, independientemente de su tamaño, podía ser requisada según el uso que se podía hacer de ella. Así lo especifican las instrucciones dadas al proveedor Diego de Mendoza el 30 de abril de 1557:

⁴¹ AGS, Consejo y Juntas de Hacienda [CJH], leg. 108, doc. 8.

⁴² David Goodman, *El poderío naval...*, op. cit., p. 276-292.

⁴³ *Ibid.*, p. 281.

⁴⁴ AGS, EST, leg. 122, doc. 29. Así lo confirmó el oficial Diego de Noja Castillo en la década de los años 1590 cuando explicaba que el reclutamiento de marineros en las Cuatro Villas de la Costa de la Mar debía hacerse con agudeza (véase *Ibid.*, p. 282.)

⁴⁵ Irving Anthony Thompson, *Guerra y decadencia...*, op. cit., p. 137; Enrique Martínez Ruiz, *Los soldados del rey...*, op. cit., p. 902-903; María del Carmen Vázquez Saavedra, "La formación de armadas...", art. cit., p. 62.

⁴⁶ AGS, EST, leg. 132, doc. 37.

⁴⁷ David Goodman, *El poderío naval...*, op. cit., p. 282.

⁴⁸ Cesáreo Fernández Duro, *Armada española...*, op. cit., p. 331.

⁴⁹ Magdalena de Pazzis Pi Corrales, *Felipe II y la lucha por el dominio del mar*, Madrid, Editorial San Martín, 1989, p. 80-81; Magdalena de Pazzis Pi Corrales, "El sistema del asiento", *Desperta Ferro. Especiales*, 2018, nº 14, p. 70.

⁵⁰ Magdalena de Pazzis Pi Corrales, *España y las potencias...*, op. cit., p. 126.

"os nombramos y elegimos por nuestro proveedor general e la dicha armada y queremos y mandamos que estando en la dicha villa de Laredo o fuera della proveais que se tomen y enbarguen para servir en la dicha armada los navios de que de mas de los que traen las dichas dos armadas fueren neçesarios según el numero de gente que en ellas oviere de andar y pasar a Flandes y asimismo las zabras carabelas patajes y otros cualesquier baxeles que vieredes ser neçesarios para servir en la dicha armada y servicio della"⁵¹.

Los vecinos de las Cuatro Villas empleaban sus barcos para la pesca y para el transporte comercial. Lo cual disminuía el número de unidades disponibles. Esto obligaba a los proveedores a buscar naves disponibles no solamente en los puertos vecinos de Vizcaya y de Guipúzcoa sino incluso en la costa marítima andaluza⁵².

En todo caso, las requisas de embarcaciones para las armadas podían perturbar seriamente la economía local de las Cuatro Villas privando de su herramienta de trabajo a buena parte de la población sobre todo si se tiene en cuenta que esta zona no disponía de una capacidad naval tan importante como lo del litoral vizcaíno.

CONCLUSIÓN

Los puertos de las Cuatro Villas de la Costa de la Mar tuvieron un papel fundamental en la política naval española del siglo XVI para mantener una conexión estratégica entre Castilla y Europa del Norte. Aunque el número de formación de armadas sufrió una deceleración notable con las revueltas en Flandes y la amenaza de los protestantes, la idea de abandonar por completo el Corredor cantábrico en favor del Camino español parece exagerada. En ningún momento cesaron de armarse flotas en Laredo o Santander para transportar soldados, artillería o dinero. En todo caso se puede afirmar que el corredor Cantábrico perdió parte de su carácter estratégico a partir de 1568 quedando como un eje de comunicación complementario al tránsito terrestre por Milán y Suiza.

Dentro de esta logística los vecinos de las Cuatro Villas desempeñaron un papel fundamental participando de manera activa en el abastecimiento de las flotas. Actuaron como muchos de sus contemporáneos que vieron en las necesidades de los militares una forma de sacar beneficio desempeñando todo tipo de trabajos: labrando piezas, buscando comida, cocinando alimentos, transportando materiales y hombres, o simplemente vendiendo el fruto de sus cosechas directamente a los proveedores. Pero si los comarcanos se destacaron por su implicación en los preparativos no fue así cuando se trataba de implicarse personalmente para que las naves pudieran realizar el viaje en un mar plagado de enemigos.

Las dificultades de poder avituallar las tropas hicieron que en los siglos XVII y XVIII la corona multiplicara cada vez más los asientos con privados⁵³. La débil producción agraria española no podía hacer frente a las necesidades de la población y de la armada al mismo tiempo⁵⁴.

BIBLIOGRAFÍA

ALONSO ACERO Beatriz, "Trenes de avituallamiento en las plazas españolas de Berbería", en Enrique García Hernán et Davide Maffi (eds.), *Guerra y sociedad en la monarquía hispánica: política, estrategia y cultura en la Europa moderna (1500-1700)*, Madrid, Fundación MAPFRE, Ediciones del Laberinto, CSIC, 2006, vol.1, p. 739-766.

⁵¹ Archivo Histórico Nacional, Sección Nobleza [AHNOB], Osuna [OSU], caja 1984, doc. 3.

⁵² Archivo General de Indias [AGI], Indiferente [IND], 1956, lib. 1, f.183-184.

⁵³ David Alonso García, "El alimento de Marte. Proveedores de ejército a principios de la Edad Moderna", Madrid, Ministerio de Defensa, Universidad Complutense, 2016, p. 502.

⁵⁴ Rafael Torres Sánchez, "Alimentando a Marte: la política de suministros militares al ejército español en el XVIII", *Cuadernos de Historia Moderna*, Madrid, Ediciones Complutense, 2016, vol.41, p. 376.

LA ORGANIZACIÓN DE LAS ARMADAS EN LAS CUATRO VILLAS DE LA COSTA DE LA MAR EN EL SIGLO XVI

- ALONSO GARCÍA David, "El alimento de Marte. Proveedores de ejército a principios de la Edad Moderna", en Enrique Martínez Ruiz, Jesús Cantera Monegro, Magdalena de Pazzis Pi Corrales (ed.) *La organización de los ejércitos*, Madrid, Ministerio de Defensa, Universidad Complutense, 2016, p. 501-537.
- CÁMARA MUÑOZ Alicia, *Fortificación y ciudad en los reinos de Felipe II*, Madrid, Nerea, 1998.
- CASADO SOTO José Luis, "El puerto de Santander, base naval en el Cantábrico de las armadas de Felipe II, y problemas derivados a la villa", en *Anuario del Instituto de Estudios Marítimos Juan de la Cosa*, Santander, 1979, Vol. III, p.217-228.
- FERNÁNDEZ DURO Cesáreo, *Armada española desde la unión de los reinos de Castilla y de Aragón*, Madrid, Museo Naval de Madrid, 1972.
- GABIOLA CARREIRA David, "Le problème de l'approvisionnement en blé des ports cantabriques au XVI^e siècle: le cas de Santander et Laredo", en *L'approvisionnement des villes portuaires en Europe du XVI^e siècle à nos jours*, Paris, Presses de l'Université de Paris-Sorbonne, 2015, p. 287-299.
- GOODMAN David, *El poderío naval español. Historia de la armada española del siglo XVII*, Barcelona, Península, 2001.
- MARTÍNEZ RUIZ Enrique, *Los soldados del rey. Los ejércitos de la monarquía hispánica (1480-1700)*, Madrid, Actas, 2008.
- O'DONNELL Y DUQUE DE ESTRADA Hugo, "Los bastimentos de la "Armada Invencible": su escasez como causa del fracaso", en *Revista de historia naval*, 1996, vol. 14, n° 55, p. 47-64.
- PALACIO RAMOS Rafael, *Por mejor servir al rey. El entramado defensivo de Santander (siglos XVI a XIX)*, Santander, Ayuntamiento de Santander, 2005.
- PARKER Geoffrey, *El ejército de Flandes y el camino español 1567-1659*, Madrid, Alianza Editorial, 1985.
- PAZZIS PI CORRALES Magdalena de, "El sistema del asiento", *Desperta Ferro. Especiales*, 2018, n° 14, p. 70-73.
- *Felipe II y la lucha por el dominio del mar*, Madrid, Editorial San Martín, 1989.
- *España y las potencias nórdicas. "La otra invencible" 1574*, Madrid, Editorial San Martín, 1983.
- QUATREFAGES René, "Le système militaire des Habsbourg", en Christian Hermann (ed.) *Le premier âge de l'État en Espagne. 1450-1700*, Paris, CNRS, 1990, p. 341-379.
- RAQUEJO ALONSO Antonio, *Historia de la administración y fiscalización económica de las Fuerzas Armadas*, Madrid, Ministerio de Defensa, 1992.
- THOMPSON Irving Anthony, *Guerra y decadencia. Gobierno y administración de la España de los Austrias, 1560-1620*, Barcelona, Crítica, 1981.
- TORRES SÁNCHEZ Rafael, "Alimentando a Marte: la política de suministros militares al ejército español en el XVIII", en *Cuadernos de Historia Moderna*, Madrid, Ediciones Complutense, 2016, vol.41, n°2, p. 376-389.
- VÁZQUEZ SAAVEDRA María del Carmen, "La formación de armadas y sus efectos a nivel territorial: el ejemplo de Galicia 1580-1640", en *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos*, 2006, Anejo 5, p. 55-76.

VICTORIAS MILITARES Y TRIUNFOS DE LA POLÍTICA BORBÓNICA: SU ECO EN UNOS MODESTOS FASTOS (PALENCIA, SIGLO XVIII)

DIEGO QUIJADA ÁLAMO

diego.quijada@uva.es

Universidad de Valladolid

Resumen: Este trabajo analiza las celebraciones de carácter político-militar (tratados de paz y éxitos militares), inscritas en el marco de la fiesta regia, que tuvieron lugar en Palencia durante el siglo XVIII, poniendo especial énfasis en el modelo y tipología de las rogativas, la implicación de las instituciones locales y de la población y el estudio de los festejos así como su coste económico.

Palabras clave: Fiesta regia, celebraciones político-militares, rogativas, Palencia, siglo XVIII.

Abstract: This paper analyzes political and military celebrations (peace treaties and victory celebrations), as part of royal festivities, which took place in Palencia in the eighteenth century, paying attention to the type of rogations, the engagement of local institutions and population and the study of these celebrations as well as their expenses.

Key words: Royal festivities, political/military celebrations, rogations, Palencia, eighteenth century.

INTRODUCCIÓN

La ciudad de Palencia durante el Antiguo Régimen fue escenario de muchas y variadas celebraciones públicas. Unas eran religiosas, pues se regían en función del calendario litúrgico y otras, civiles, es decir, no periódicas, aunque en una sociedad profundamente sacralizada la separación entre unas y otras, a veces, era prácticamente inexistente.

Bajo la clasificación de ceremonias civiles encontramos las solemnidades en honor a la monarquía. Los estudios sobre la fiesta regia en la Edad Moderna cuentan con una amplísima

bibliografía¹, aunque gran parte se centra, principalmente, en los acontecimientos de ciclo vital relacionados con la familia real (natales, cumpleaños, bodas, exequias). Sin embargo, existen otras efemérides, como las victorias militares y las celebraciones de carácter político, que también forman parte de este ámbito festivo, aunque sea un modelo menos conocido y no cuente con estudios tan sistemáticos².

Un rasgo común a todas las celebraciones reales es que cada ocasión cuenta con una ceremonia propia, legitimada por la tradición y la repetición. La principal diferencia entre unas y otras radica en el objeto de tributo, así, mientras que en los nacimientos regios se homenajea a una dinastía, en una victoria militar se conmemora al rey, como titular, y a la monarquía, como institución, ya que adquiere un significado más amplio, más allá del propagandístico.

Este trabajo analiza las celebraciones de carácter político-militar, auspiciadas por la Corona, que tuvieron lugar en Palencia durante el siglo XVIII, centrandose especial atención en el análisis e interpretación de los fondos municipales y capitulares como principales fuentes documentales.

1. CELEBRACIONES DE CARÁCTER POLÍTICO Y MILITAR EN HONOR A LA MONARQUÍA

Dentro de este gran apartado se encuentran, principalmente, las conmemoraciones de victorias militares del ejército borbónico, la firma de tratados de paz entre monarcas europeos y la celebración de rogativas emanadas del poder regio con fines políticos o bélicos. Para profundizar en este ámbito hemos adoptado un criterio basado en la existencia/ausencia de “festejo”. De este modo, establecemos tres tipos: las notificaciones informativas (carentes de festejo alguno), las rogativas (predominio del elemento religioso) y las celebraciones festivas (predominio del componente civil).

1.1. NOTIFICACIONES DE CARÁCTER INFORMATIVO

Engloban principalmente la firma de tratados de paz entre España y otras potencias europeas, pero también integran este apartado los sucesos militares, de los que se tiene noticia pero no se festejan, bien por la falta de noticias que confirmen el hecho, bien porque la corporación municipal no lo estima oportuno tras someterlo a votación, como ocurrió en 1702, tras una “victoria militar en Italia” (batalla de Santa Vittoria), conseguida por el duque de Vendôme. Los regidores decidieron votar si debía hacerse “alguna demostración de regozijo”³. Sin embargo, la postura mayoritaria (ocho frente a seis votos) optó por suspender la celebración a la espera de otra noticia, que finalmente no queda recogida en las actas.

¹ Por citar algunos ejemplos, de lo general a lo particular: Inmaculada Rodríguez Moya y Víctor Mínguez Cornelles (dirs.), *Visiones de un Imperio en fiesta*, Madrid, Fundación Carlos de Amberes, 2016; Agustín González Enciso y Jesús Usunáriz Garayoa (dirs.), *Imagen del rey, imagen de los reinos. Las ceremonias públicas en la España Moderna (1500-1814)*, Pamplona, Eunsa, 1999; Eliseo Serrano Martín, “La lealtad triunfante: fiesta, política y sociedad en España en la primera mitad del siglo XVIII”, en *España festejante: el siglo XVIII*, Málaga, Diputación de Málaga, 2000, pp. 17-36; Pilar Monteagudo Robledo, *El espectáculo del poder. Fiestas reales en la Valencia moderna*, Valencia, Minor, 1995; Margarita Torremocha Hernández, “Diversiones y fiestas en Valladolid durante el Antiguo Régimen”, en *Valladolid. Historia de una ciudad (época moderna)*, Valladolid, 1999, pp. 491-510; Lourdes Amigo Vázquez, “Valladolid, una ciudad en fiestas (siglos XVII-XVIII)”, *Studia historica. Historia moderna*, 39, 2, 2017, pp. 359-396.

² Existen algunos trabajos que abordan celebraciones de marcado carácter político, por cuestión de espacio citamos dos: Antonio Peñafiel Ramón, “Fiesta y celebración política en la Murcia de los primeros Borbones”, *Murgetana*, 76, 1988, pp. 77-96; Roberto J. López López, *Ceremonia y poder en Galicia a finales del Antiguo Régimen*, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago, 1995.

³ Archivo Municipal de Palencia [AMP], Actas Municipales, 13/08/1702, f. 116r-118r.

Los tratados de paz, a excepción del que firmaron Felipe V y el emperador Carlos VI en 1725, no solían ser festejados en Palencia, mientras que en la Corte era bastante habitual⁴. La publicación del bando bastaba para poner el suceso en conocimiento de los habitantes de la ciudad. A lo largo del siglo XVIII en Palencia quedan reflejados nueve tratados. Los tres primeros guardan relación directa con la Paz de Utrecht, que puso fin a la Guerra de Sucesión española. Las actas dan cuenta de los acuerdos alcanzados con el rey de Sicilia (1713), la reina de Gran Bretaña (1714) y el rey de Portugal (1715). El Ayuntamiento acordó publicar por voz del pregonero el siguiente bando:

“oyd, oyd, oyd como de parte del rey nuestro señor se haze saber a todos que a onrra de Dios nuestro señor y para bien y reposo de la Christiandad ha sido concertada, asentada y establecida una buena, segura, firme y estable paz, confederazi3n y perpetua alianza y amistad [...]”⁵.

Otros tratados posteriores también quedan reflejados en las actas, como el firmado entre España, Francia y Gran Bretaña (1729), con el Imperio Alemán (1739), la Paz de Aquisgrán (1748) y la alianza con la República Francesa (1795).

Por el contrario solo hemos hallado una declaración de guerra, la que hace España a Gran Bretaña en 1796, mediante una cédula de 7 de octubre anunciando la ruptura de toda comunicaci3n y comercio con los reinos y súbditos ingleses. El corregidor, obedeciendo la carta, acordó publicar el preg3n con asistencia de los escribanos de Ayuntamiento, los porteros con las mazas, timbales y clarines.

1.2. LAS ROGATIVAS

Se entiende por rogativa “la oraci3n hecha a Dios, para conseguir el remedio de alguna grave necesidad”⁶, que podía ser pública o secreta. Existe una amplia tipología según los motivos que desencadenan la realizaci3n de sus rituales propiciatorios: las orientadas hacia las inclemencias naturales, climáticas (*pro pluvia*, *pro serenitate*, por un terremoto, plagas de langosta, etc.), epidemias y enfermedades, y las que se realizan mediante cartas oficiales por indicaci3n expresa de la Corona. Estas, a su vez, pueden estar vinculadas a la familia real (embarazo de reinas y salud de los reyes⁷) o a acontecimientos políticos y militares y el gobierno de la Monarquía, que son, precisamente, las que a continuaci3n vamos a desgranar, teniendo en cuenta que han sido menos estudiadas por la historiografía⁸.

Las rogativas, como expresiones de la religiosidad popular, permiten, por una parte, reforzar la cohesi3n social y reafirmar el sentido de identidad de la poblaci3n⁹, mientras que, por otra, tratan de acercar la instituci3n monárquica al pueblo. Las autoridades municipales asisten a las funciones siempre por invitaci3n del Cabildo, como así establece el protocolo desde tiempo inmemorial. La actuaci3n solía ser de la siguiente manera: dos can3nigos trasladan la invitaci3n

⁴ La *Gaceta de Madrid*, 06/06/1713; 22/05/1725; 17/01/1730; 14/07/1739, Lucienne Domergue [et al.], *Cr3nica festiva de dos reinados en la Gaceta de Madrid (1700-1759)*, Toulouse, CRIC, 1998, pp. 81, 129, 168, 202.

⁵ AMP, Actas Municipales, 23/10/1713, f. 110r.

⁶ Real Academia Espa±ola [RAE], *Diccionario de Autoridades*, 1737, tomo V, voz “rogativa”.

⁷ Cfr. Diego Quijada Álamo, “La muerte del rey. Honras fúnebres reales en la ciudad de Palencia en el siglo XVIII”, *Publicaciones de la Instituci3n Tello Téllez de Meneses. Academia Palentina de Historia, Letras y Bellas Artes*, 84, 2013, p. 140.

⁸ Un ejemplo puede ser: Beatriz Lores Mestre, *Fiesta y arte efímero en el Castell3n del Setecientos: celebraciones extraordinarias promovidas por la corona y por la iglesia*, Castell3n, Diputaci3n de Castell3n, 1999, dedica las pp. 160-166 a este tipo de rogativas.

⁹ Arturo Polanco Pérez, *Miscelánea de la ciudad de Palencia en el siglo XVIII. Percepciones de una sociedad en cambio*, Palencia, Diputaci3n de Palencia, 2011, p. 98. También, Antonio Luis Cortés Peña, “Entre la religiosidad popular y la institucional: las rogativas en la Espa±a moderna”, *Hispania. Revista espa±ola de historia*, 191, 1995, pp. 1027-1042.

formal al obispo, otros dos hacen idéntico llamamiento a la corporación municipal y el maestro de ceremonias avisa al corregidor, a los priores de los conventos y cofradías.

Al Cabildo corresponde la elección del día y hora así como el disponer del templo donde tiene lugar la función, que suele ser la catedral. En el interior de la seo da comienzo la función litúrgica con la letanía de todos los santos. Se establece que la música sea “seria”, sin uso de violines, y “el órgano se toque según se acostumbra”¹⁰. Para mayor magnificencia se ponía “el altar de plata y [mandaban] adornar la capilla con las colgaduras de damasco y alfombras”¹¹, las reliquias de san Antolín, patrón de Palencia, y otros mártires¹² y, en ocasiones, alguna imagen de Santiago Apóstol, por ser patrono de España.

Una parte esencial de las rogativas es la procesión general, cuestión que también corresponde determinar al clero. Se establece que “sea pública, saliendo por las calles, si la estación lo permite”¹³. Estas discurrían por los puntos más destacados de la ciudad –espacios cotidianos ahora sacralizados¹⁴– que conducían a la ermita de Nuestra Señora de la Calle, patrona de la ciudad, donde se cantaba la Salve. Adicionalmente podía tener lugar una misa que celebraba de pontifical el obispo, con exposición del Santísimo Sacramento, exclusivamente los domingos, por ser estos los “únicos días festivos en que según costumbre pueden celebrarse estas funciones”¹⁵. También los conventos podían celebrar sus misas y elevar plegarias a Dios por la causa señalada por el rey. Eso sí, existía una prohibición común que establecía que mientras durasen las rogativas debían “cesar todos los festexos públicos”¹⁶.

Muy destacada es la función que desempeñan los habitantes de la ciudad como súbditos y fieles para unirse fervorosamente con sus oraciones y plegarias a las intenciones de la Monarquía y “puedan concurrir con christiana disposición al templo que se destine sin otras formalidades ni exteriores aparatos”¹⁷.

Este ritual, que conocemos gracias a la documentación eclesiástica, metodológicamente nos permite establecer para su estudio cuatro tipos de rogativas relacionadas con los acontecimientos políticos y militares:

a) Rogativas pro tempore belli

Las presentes oraciones se circunscriben en el ámbito estrictamente militar, de ahí su nombre latino “tiempo de guerra”. Son las más importantes y numerosas puesto que la defensa de la Monarquía radica precisamente en el éxito de las empresas bélicas llevadas a cabo por los reyes. A lo largo de la centuria ilustrada observamos diversas actuaciones militares que dejan su impronta en las actas palentinas: las guerras en Italia, la Guerra de Sucesión española en su dimensión nacional y europea, los conflictos con Portugal e Inglaterra y, finalmente, el enfrentamiento con la Francia revolucionaria de finales del siglo XVIII en la llamada Guerra de los Pirineos.

¹⁰ Archivo de la Catedral de Palencia [ACP], Acuerdos Capitulares, 27/08/1782, f. 91v.

¹¹ *Ibidem*, 11/08/1794, f. 70r.

¹² Cfr. Antonio Cabeza Rodríguez, *La vida en una catedral del Antiguo Régimen*, Palencia, Junta de Castilla y León, 1997, pp. 47-48.

¹³ ACP, Acuerdos Capitulares, 07/01/1782, f. 3v.

¹⁴ Carlos Lozano Ruiz, “De espacios cotidianos a espacios sagrados. Calles y rogativas en Palencia (siglos XVI y XVII)”, en José Manuel Aldea Celada (coord.), *Los Lugares de la Historia*, Salamanca, Hergar Ediciones Antema, 2013, p. 998.

¹⁵ ACP, Acuerdos Capitulares, 08/12/1781, f. 167v.

¹⁶ AMP, Actas Municipales, 16/08/1794, f. 176v-177r.

¹⁷ *Ibidem*, 17/08/1782, f. 191r-192r.

La carta enviada en 1702 por la reina María Luisa Gabriela de Saboya ordenaba “que en todas las comunidades eclesiásticas y seculares de estos reynos se agan rogativas” por la campaña de Felipe V en Milán. La corporación municipal encarga a los conventos de religiosos la celebración de algunas misas pero pronto surgen dudas sobre dar a los frailes alguna limosna o ayuda de costa. Los regidores lo someten a votación, prevaleciendo la postura que rechazaba cualquier tipo de estipendio pecuniario “respecto de ser su obligazi3n como la de los dem3s vasallos”¹⁸, concediéndose la posibilidad de adquirir cera únicamente por vía de limosna.

Tambi3n en el marco de la Guerra de Sucesi3n los monarcas propiciaron el uso de estas rogativas¹⁹ para favorecer “los felices progresos de la campaña militar”²⁰ o “el buen suceso en sus armas cat3licas”²¹. Los episodios acaecidos en el reino de Arag3n, la batalla de Alcal3 de Henares (1706) y los sucesos de 1709 fueron tres ejemplos reseñables que vivi3 la ciudad de Palencia.

Habr3 que esperar m3s de medio siglo (1762) para localizar otro enfrentamiento de la Corona española manifestado en estas preces que imploraban “de la Providencia la bendici3n y éxitos en la guerra con Inglaterra y Portugal”²². La c3dula, en aquella ocasi3n, fue recibida primero por el Cabildo que no tard3 en dar el correspondiente aviso al Municipio a trav3s de un can3nigo comisionado para tal efecto. A finales de la centuria encontramos dos rogativas m3s vinculadas a la guerra declarada a la Repúblic a Francesa (1793 y 1794) tras los precipitados acontecimientos que se saldaron con la destituci3n y ejecuci3n de Luis XVI, nada menos que el jefe de una de las principales Casas de la dinastía Borb3n en Europa.

b) Rogativas contra persecutores ecclesiae

Aunque estas oraciones bien podrían estar encuadradas bajo el epígrafe de las actuaciones bélicas, podemos decir que responden m3s bien a los ataques de la religi3n perpetrados por los infieles, herejes y, en general, los enemigos de la Iglesia. Uno de los principales prop3sitos era “expeler [...] la erejía”²³, aunque en la centuria que nos ocupa tan solo hemos detectado dos rogativas en torno a las “expediciones contra el Áfric a”, es decir, la recuperaci3n de las plazas de Ceuta (1720) y Orán (1732). En la primera de ellas el objetivo era liberar Ceuta “del porfiado asedio y opresi3n en que ha tantos años se halla, y aun mismo tiempo las costas de Españ a de los continuados robos y piraterías que hazen los moros”²⁴. En 1732 se repite la misma actuaci3n. El monarca, pese a tener a su armada preparada en el puerto de Alicante, “y no vastando las fuerzas humanas sin el auxilio divino”²⁵, advierte de la necesidad de hacer rogativas en todo el reino para conquistar la plaza de Orán, en poder de los otomanos.

c) Rogativas pro gratiarum actione

Estas oraciones son generalmente una consecuencia directa de las dos anteriores. Las acciones de gracias pueden responder a actuaciones derivadas de victorias militares y suelen llevar implícitas el *tedeum laudamus*, como en el caso particular del éxito en la batalla de Ceuta (diciembre de 1720 y enero de 1721). En este apartado solo se recogen las rogativas que implican únicamente oficios religiosos, pues muchas otras celebraciones festivas tambi3n llevan aparejada la acci3n de gracias, motivo que ser3 objeto de estudio en el epígrafe de festejos.

¹⁸ *Ibidem*, 17/07/1702, f. 99r y v.

¹⁹ Cfr. Luis Javier Coronas Vida, “El Cabildo de la catedral de Ja3n y la Guerra de Sucesi3n”, *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 125, 1986, pp. 20-22.

²⁰ AMP, Actas Municipales, 13/03/1706, f. 30r y v.

²¹ *Ibidem*, 02/05/1709, f. 36v-37r.

²² ACP, Secci3n Hist3rica, Armario XIV, leg. n3 3, 2766, Real C3dula 1762, 23 de junio, n3 6.

²³ ACP, Acuerdos Capitulares, 10/05/1707, f. 120v.

²⁴ AMP, Actas Municipales, 04/11/1720, f. 163v-164r. Tambi3n en AMP, Gobierno, Disposiciones recibidas, Reales C3dulas, caja 61, libro (1597-1754). Real C3dula 1720, 24 de octubre, n3 98.

²⁵ *Ibidem*, 30/06/1732, f. 63r y v.

También existen acciones de gracias por “los muchos e inestimables beneficios” que Dios ha causado al rey y a su Monarquía, como el de 1781, en que Carlos III pedía que “se cante el *tedeum* y se celebre una misa de acción de gracias en cada uno de los pueblos de estos reynos con asistencia de los preladados, [...] tribunales y ayuntamientos”²⁶, y que los vasallos concurran “con una voluntad santa y sincera a reunir sus votos, oraciones y ruegos para dar gracias al Altísimo”²⁷.

d) Rogativas *pro rege*

Bajo este apartado se engloban todas aquellas preces relacionadas con la persona que encarna el poder regio, su protección personal en viajes o situaciones adversas y los buenos deseos en el gobierno de la monarquía. Así, encontramos, por ejemplo, las rogativas que se mandaron hacer en 1702 por el buen viaje de Felipe V al reino de Nápoles o la que Carlos IV ordenaba al inicio de su reinado, en 1789, “para alcanzar de Dios el acierto que desea conseguir en el gobierno”²⁸. En esta última las actas describen con minuciosidad el transcurso de la celebración. Debido a la persistente lluvia y “lo fragoso del tiempo”²⁹, la procesión tuvo lugar en el claustro de la catedral y no en la ermita de la patrona como solía ser costumbre. También se dice que en la función litúrgica, el deán –en ausencia del prelado–, provisto “con capa plubial vistosa y esquisita, mudando la de color morado que antes tenía”³⁰, fue el encargado de entonar la *Salve* acompañado del órgano y la capilla de músicos.

Otras veces estas oraciones iban dirigidas a otros monarcas europeos, como las rogativas mandadas en forma de novenario por la expedición de Jacobo Estuardo³¹ a Escocia en 1708, que implicaba el mantenimiento de la religión, la protección de su persona y “los buenos subzesos que de su lejitima causa se deben esperar”³².

1.3. LAS CELEBRACIONES FESTIVAS

Estos acontecimientos son el resultado de la suma de una notificación que hace la Corona y la celebración mediante manifestaciones públicas, bien por orden del monarca, bien por iniciativa de los poderes civiles (acuerdo de la corporación municipal o decisión del corregidor). Observamos que la totalidad de celebraciones acontecen en la primera mitad del siglo XVIII, a excepción de la paz firmada con Gran Bretaña en 1783, que va unida a los festejos organizados por el nacimiento de los infantes Carlos y Felipe, motivo por el cual podemos excluir dicho acontecimiento por ser circunstancial, dado que la noticia principal es el natalicio de los gemelos, nietos de Carlos III, tal y como revelan las actas.

El denominador común en estas celebraciones viene marcado por tres elementos: luminarias, campanas y fuegos artificiales, con inclusión, en algunas ocasiones, de corridas de toros o novillos y otros divertimentos como castillos de fuego, música y festejos organizados por los gremios. La participación de estos últimos resulta evidente aunque sean escasas las noticias que aporta la documentación. Sirva de ejemplo la conmemoración que hizo Palencia ante la noticia de la capitulación de las tropas austracistas en Barcelona (1714), donde se pidió “juntar

²⁶ *Ibidem*, 10/12/1781, f. 288v-289v.

²⁷ *Ibidem*, f. 289r.

²⁸ ACP, Acuerdos Capitulares, 03/01/1789, f. 3v-4r.

²⁹ *Ibidem*, 10/01/1789, f. 11r.

³⁰ AMP, Actas Municipales, 11/01/1789, f. 21v.

³¹ Jacobo Estuardo (1688-1766) fue pretendiente jacobita al trono de Inglaterra con el nombre de Jacobo III, tan solo reconocido por Francia, España y los Estados Pontificios.

³² ACP, Acuerdos Capitulares, 25/03/1708, f. 172v. También en AMP, Gobierno, Disposiciones recibidas, Reales Cédulas, caja 61, libro (1597-1754). Real Cédula 1708, 23 de marzo, nº 83.

cada gremio de los de esta ciudad para que cada uno por lo que le toca disponga algún festexo, según su posibilidad”³³.

Manifiesta es la participación de las corporaciones locales (Municipio, Cabildo, parroquias y conventos, gremios), pero ¿qué papel desempeña la población palentina en estas celebraciones? El primero de los pasos dado por las autoridades locales era transmitir la noticia y ponerla en conocimiento de todos los vecinos y moradores de la ciudad. Para este fin el Municipio se servía del bando público a través del cual se instaba a toda la población a poner hachas de cera y encender hogueras al caer la noche a las puertas de sus casas para dar muestras de su adhesión a la Corona, haciéndoles partícipes al mismo tiempo de la escenificación del poder. Pero también asistían, por ejemplo, en calidad de espectadores al entretenimiento pirotécnico. La viveza de los colores causaba gran admiración entre los hombres y mujeres de aquel tiempo, que contemplaban el embrujo causado por estos artefactos de fuego en medio de la oscuridad. Sin embargo, esta manifestación tenía un trasfondo que iba más allá de lo visual, que en definitiva dejaba traslucir –a modo de recordatorio– la preponderancia de la institución que sufragaba los gastos³⁴. En definitiva, la participación activa en estas demostraciones de júbilo servía también para “alegrar y desaogar de sus fatigas a todos los bividores de esta ciudad y provincia que con tanto gusto an ocurrido a todo lo que se les a mandado en defensa de esta Corona”³⁵.

Como ya hemos indicado, a estas celebraciones iba añadido generalmente un oficio litúrgico en acción de gracias que incluía misa solemne, *tedium laudamus* y, a veces, procesión, con la finalidad de celebrar en sus dos vertientes –profana y espiritual– tan significativos acontecimientos³⁶.

De los dieciséis acontecimientos que se festejaron y quedaron registrados documentalmente en Palencia a lo largo del siglo XVIII –excepto uno, que ya se ha señalado, todos tuvieron lugar entre 1702 y 1732–, trece corresponden a victorias militares. La gran mayoría acontecen en el marco de la Guerra de Sucesión³⁷. En territorio nacional se han contabilizado ocho éxitos militares entre 1706 y 1715: la toma del castillo de Montjuic, las victorias de Madrid (1706), Almansa, Valencia y Zaragoza (1707), la derrota de los ingleses en Brihuega (1710) y la capitulación de Barcelona (1714) y de las islas de Mallorca e Ibiza (1715). Fuera de las fronteras españolas, en los primeros años del reinado de Felipe V, también transcurre la guerra en Italia (batalla de Luzzara, 1702), el enfrentamiento con Portugal (toma de Salvatierra, 1704) y la victoria en Flandes frente a las tropas del príncipe Eugenio de Saboya (1712). Tan solo dos episodios militares festejados a lo largo de la centuria ilustrada no guardan relación alguna con la Guerra de Sucesión: la victoria de Milazzo (Sicilia, 1719) y la toma de Orán, en 1732.

Esto se traduce en un claro triunfo no sólo del rey sino de la Monarquía y de la propaganda política, que trata de silenciar las derrotas y ponderar hasta límites, a veces exagerados, las noticias favorables a la Casa Borbón. Sirva como ejemplo la batalla de Luzzara, a orillas del río Po, una “de las más regurosas que se abrán visto según lo ponderan los generales”³⁸, que se saldó con la victoria de las tropas franco-españolas, y que originó multitud de escritos elogiosos hacia

³³ AMP, Actas Municipales, 23/09/1714, f. 138v.

³⁴ José Javier Azanza López, “Fiesta, arte y sociedad en la Navarra barroca”, en Margarita Torrión (ed.), *España festejante: el siglo XVIII*, Málaga, Diputación de Málaga, 2000, p. 508.

³⁵ AMP, Actas Municipales, 27/10/1706, f. 76v.

³⁶ Antonio Peñafiel Ramón, “Fiesta y celebración política...”, *art. cit.*, p. 87.

³⁷ También se constata en la vecina ciudad de Valladolid, Lourdes Amigo Vázquez, “Las otras armas de la Guerra de Sucesión. Fiesta y predicación en Valladolid a principios del siglo XVIII”, en J. Enrique Martínez Fernández y Natalia Álvarez Méndez (coords.), *El mundo del Padre Isla*, León, Universidad de León, 2005, pp. 15-40.

³⁸ AMP, Actas Municipales, 07/09/1702, f. 136r.

las proezas del rey como “héroe virtuoso”, de sobra conocidos en la literatura propagandística en su afán por legitimar la nueva dinastía³⁹.

Por último destacan dos acontecimientos no militares festejados en Palencia pero que en buena medida se vinculan con el ámbito bélico, pues uno constituye el preludeo de una guerra (el monarca se pone al frente de su ejército) mientras que otro es una solución que pone fin a los enfrentamientos armados (tratado de paz que desemboca en festejo, a modo de excepción ya señalada). Veamos ambos casos. El primero data de 1702 y recoge la noticia del “feliz desembarco” de Felipe V en Nápoles para reunirse con su ejército en Milán. La ciudad de Palencia tiene noticia a través de la carta que el presidente del Consejo de Castilla envía al corregidor. Para celebrar este suceso manda “se pongan esta noche achas en las casas del Ayuntamiento, tiren coetes y se toquen los timbales y clarín”⁴⁰. El segundo recoge el tratado de paz ratificado en Viena entre Felipe V y el emperador Carlos VI en 1725. Como ya hemos visto, es el único acuerdo de paz que se manda conmemorar, ya que en la cédula el rey mandaba que todas las ciudades hicieran un *tedeum* y tres noches de luminarias, a lo que Palencia añadió fuegos artificiales y una corrida de doce toros para exaltar aún más el poder monárquico.

Los festejos apenas quedan reflejados en las actas del Cabildo dado que se trata de una iniciativa del poder civil. A lo sumo quedan registrados los episodios relacionados con la celebración de oficios litúrgicos o el toque de campanas, ambas claras atribuciones de esta corporación. En el caso de la conquista de Orán, el Cabildo muestra gran entusiasmo y manda hacer sonoros vuelos de campanas, pues entendemos que para la Iglesia constituía más bien una “notizia tan importante no solo a estos reynos sino a toda la Christiandad”⁴¹, que un éxito propiamente político y exclusivo de la monarquía.

2. ECONOMÍA FESTIVA EN TIEMPOS DE GUERRA

El desembolso que genera toda celebración pública es tan variable como su duración, dependiendo del tipo de función, del estado de las arcas municipales y de la participación de otras instituciones, según señala Roberto J. López⁴². Inevitablemente, al hablar de economía festiva debemos ligarla al tiempo bélico, dado que una inmensa mayoría de las celebraciones se han desarrollado paralelamente a los hechos militares ya señalados, principalmente la Guerra de Sucesión (1701-1715).

En el caso que ahora nos ocupa analizaremos los gastos relacionados con los tres tipos de acontecimientos definidos anteriormente: festejos, rogativas y noticias informativas. De este modo, los derivados de los festejos son, con sobrada diferencia, los más cuantiosos y complejos de analizar debido a la existencia de numerosas partidas (cera, fuegos, toros...), la falta pormenorizada de datos económicos, la documentación fragmentada y la intervención de otras corporaciones (al Municipio se suman, a veces, otras como el Cabildo y los gremios).

La mayor o menor cuantía destinada por el Ayuntamiento puede ser en numerosas ocasiones un indicativo que marca la categoría de la función. Dos detalles pueden resultar relevantes. En primer lugar, en los casos en los que el Ayuntamiento no ha recibido la cédula o notificación por parte del Consejo de Castilla, aunque a veces tenga confirmación del suceso por cauces oficiosos o a través del correo particular, debe decidir sobre hacer o no una manifestación pública de regocijo. Esto es un claro indicio de la importancia que otorgan los concejos a los acontecimientos dentro de su “limitada” capacidad de decisión ante la ausencia de noticia oficial. En segundo lugar, por insignificante que pueda parecer, la calidad de la cera, el número de festejos

³⁹ Jesús Vegazo Palacios, *Felipe V y la publicística del poder: la empresa militar de Italia (1700-1702)*, [s. l.], Chiado, 2010, pp. 272-273. Para ver con detalle la batalla de Luzzara, pp. 219-247.

⁴⁰ AMP, Actas Municipales, 07/05/1702, f. 63v.

⁴¹ *Ibidem*, 13/07/1732, f. 69v-70r.

⁴² Roberto J. López López, *Ceremonia y poder en Galicia...*, *op. cit.*, p. 115.

o el tipo de ganado vacuno aplicado en la tauromaquia pueden determinar la trascendencia del acto. Sirva como ejemplo lo acordado por las autoridades locales en la conmemoración de la conquista de Salvatierra en 1704 al ordenar que, en lugar de toros de muerte, “se corran cuatro novillos por las calles”⁴³, poniendo de manifiesto una reducción del coste.

Varios acontecimientos tuvieron un desembolso muy similar en cifras que rondan en torno a la centena de reales: el desembarco de Felipe V en Nápoles en 1702 (104 reales), la rendición de Mallorca e Ibiza (100 reales), la victoria en la batalla de Milazzo, en Sicilia (102 reales), la toma de Salvatierra (120 reales por doce docenas de cohetes y carretillas⁴⁴) o la victoria franco-española en Luzzara (219 reales). Los inmediatos en cuantía sobrepasan los mil reales, entre ellos se encuentran las celebraciones por la capitulación de Barcelona (1714) y la toma del castillo del Montjuic. En esta última solo disponemos del dato de 156 libras de cera, cuyo coste ascendió a 1.441 reales. La victoria real conseguida en la batalla de Brihuega en 1710 se saldó con un gasto que excedía los 4.000 reales, paradójicamente, en un momento en que el erario palentino no atravesaba tiempos de bonanza, cuestión que no sólo comprometía la liquidez económica presente, sino los ingresos próximos que estaban por llegar⁴⁵. En aquella ocasión el corregidor dijo que era preciso hacer una demostración de alegría,

“atendiendo a que esta ciudad es la primera que contribuye en quantas cosas se ocurren del mayor servicio de S.M. aunque el estado de sus Propios no admiten muchos gastos, y que la festividad sea breve y con la mayor dezenia que se pueda”⁴⁶.

Pero sin duda el acontecimiento que alcanzó un coste desorbitado fue la paz firmada en 1725 entre Felipe V y el emperador Carlos VI, uno de los eventos más importantes de estas características para la pequeña ciudad de provincias. Las cifras del dispendio que hizo la corporación palentina hablan por sí solas: 12.813 reales entre toros, novillos, construcción de tablados, pago a los toreros y banderilleros, mozos de trabajo, cera, 60 docenas de cohetes, refrescos y dulces y otros festejos⁴⁷. Sin embargo, a los gastos derivados había que deducir los ingresos por la venta de la carne de los toros muertos o el alquiler de la plaza y balcones, pues una parte de esa ganancia revertía en las arcas públicas⁴⁸.

Los gastos originados por las rogativas y noticias publicadas a título informativo son las más sencillas de analizar porque contemplan facturas simplificadas⁴⁹. En cuanto a las rogativas podemos decir que solo implican una única partida: la cera. Para el oficio litúrgico se solía destinar en estos casos media arroba. A menudo el Cabildo paga de su mesa capitular la mitad del coste de la cera gastada, aunque otras veces es el propio Ayuntamiento quien corre con la totalidad de los gastos, librando en el mayordomo de Propios “una arroba de cera de la calidad que eligiere y quisiere el canónigo fabriquero”⁵⁰. Conocemos el importe de esta cantidad de cera –media arroba– en tres de las rogativas que tuvieron lugar a finales de la centuria, cuestión que nos permite ver –de forma parcial y quizá algo sesgada–, la evolución del precio de este género que experimenta

⁴³ AMP, Actas Municipales, 14/05/1704, f. 150r y v.

⁴⁴ Se denominan también “cohetes buscapiés” porque carecen de varilla y, al quemarse, corren entre los pies de la gente. Véase RAE, *Diccionario de Autoridades*, 1726, tomo I, voz “buscapiés” y 1729, tomo II, voz “carretilla”.

⁴⁵ Roberto J. López López, *Ceremonia y poder en Galicia...*, op. cit., p. 124.

⁴⁶ AMP, Actas Municipales, 17/12/1710, f. 146r.

⁴⁷ AMP, Hacienda, Bienes y cuentas de propios y arbitrios, 1724-1725, caja 525/6, s/f.

⁴⁸ Pautas similares seguían otras ciudades: Andrés Sarriá Muñoz, “Los aspectos económicos de las celebraciones públicas en Málaga durante el siglo XVIII”, *Isla de Arriarán*, 6, 1995, pp. 303-304.

⁴⁹ Roberto J. López López, “La financiación de las ceremonias públicas en el noroeste de España durante el siglo XVIII”, *Espacio, Tiempo y Forma*, serie IV, Historia Moderna, 7, 1994, p. 374.

⁵⁰ AMP, Actas Municipales, 01/07/1732, f. 64v.

VICTORIAS MILITARES Y TRIUNFOS DE LA POLÍTICA BORBÓNICA: SU ECO EN UNOS MODESTOS FASTOS (PALENCIA, SIGLO XVIII)

un notable ascenso, pasando de los 137 reales en 1789, a los 168 y 181 en 1793 y 1794 respectivamente.

Insignificantes resultan las cifras destinadas a la notificación de sucesos de carácter informativo, pues la ausencia de festejos y rogativas posibilita que el importe sea de apenas unas pocas decenas de reales. Disponemos únicamente de la cuenta de los gastos desembolsados por publicar la paz con Francia (1795) y la declaración de guerra a Gran Bretaña (1796) cuyo coste fue de 46 y 60 reales de vellón respectivamente.

CONCLUSIONES

Estas celebraciones de carácter político-militar, al igual que todas las solemnidades regias, implican una participación obligada y siguen un esquema pautado a través de la cédula y una serie de pasos bien definidos.

El reinado de Felipe V acapara en Palencia un 75% de las celebraciones políticas y militares de toda la centuria, cuestión que viene explicada por ser el periodo más conflictivo – también el más largo–, marcado por la Guerra de Sucesión española y por la utilización de las ceremonias públicas como recurso propagandístico y legitimador de la dinastía Borbón. Ya en la segunda mitad del siglo XVIII se aprecia un descenso notable de celebraciones de esta índole.

El modelo de rogativa, en contraposición con el de festejo, lleva implícita la notificación al pueblo de una realidad y el deseo de unirse a la causa (unión en el rezo), aunque ambos emanan del poder real y pretenden un acercamiento de la institución monárquica a los súbditos, como mecanismo de cohesión social en apoyo de sus empresas bélicas.

Municipio y Cabildo son las principales instituciones locales que organizan festejos y rogativas, aunque a menudo cuentan con la participación de otras instituciones como parroquias, conventos y gremios. El coste económico de estas celebraciones al que tienen que hacer frente los ayuntamientos estuvo condicionado por la falta de liquidez del erario y por tratarse de un gasto sobrevenido, ligado a los tiempos de guerra, cuestión que se ve reflejada en los modestos fastos.

Por último, el papel desempeñado por la población cumple una triple función: como meros receptores de la información al conocer noticias que no implican festejo; aunando sus oraciones y plegarias por la causa regia a través de las rogativas; y, en los festejos, como espectadores y actores al tomar parte activa en los regocijos (lúdicos) y en la obligación de encender luminarias y hogueras (no lúdicos).

BIBLIOGRAFÍA

- AMIGO VÁZQUEZ, Lourdes, «Las otras armas de la Guerra de Sucesión. Fiesta y predicación en Valladolid a principios del siglo XVIII», en J. Enrique Martínez Fernández y Natalia Álvarez Méndez (coords.), *El mundo del Padre Isla*, León, Universidad de León, 2005, pp. 15-40.
- «Valladolid, una ciudad en fiestas (siglos XVII-XVIII)», *Studia historica. Historia moderna*, 39, 2, 2017, pp. 359-396.
- AZANZA LÓPEZ, José Javier, «Fiesta, arte y sociedad en la Navarra barroca», en Margarita Torrión (ed.), *España festejante: el siglo XVIII*, Málaga, Diputación de Málaga, 2000, pp. 505-520.
- CABEZA RODRÍGUEZ, Antonio, *La vida en una catedral del Antiguo Régimen*, Palencia, Junta de Castilla y León, 1997.
- CORONAS VIDA, Luis Javier, «El Cabildo de la catedral de Jaén y la Guerra de Sucesión», *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 125, 1986, pp. 9-24.
- CORTÉS PEÑA, Antonio Luis, «Entre la religiosidad popular y la institucional: las rogativas en la España moderna», *Hispania. Revista española de historia*, 191, 1995, pp. 1027-1042.

- DOMERGUE, Lucienne [et al.], *Crónica festiva de dos reinados en la Gaceta de Madrid (1700-1759)*, Toulouse, CRIC, 1998.
- GONZÁLEZ ENCISO, Agustín; USUNÁRIZ GARAYOA, Jesús (dirs.), *Imagen del rey, imagen de los reinos. Las ceremonias públicas en la España Moderna (1500-1814)*, Pamplona, Eunsa, 1999.
- LÓPEZ LÓPEZ, Roberto J., «La financiación de las ceremonias públicas en el noroeste de España durante el siglo XVIII», *Espacio, Tiempo y Forma*, serie IV, Historia Moderna, 7, 1994, pp. 367-382.
- *Ceremonia y poder en Galicia a finales del Antiguo Régimen*, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago, 1995.
- LORES MESTRE, Beatriz, *Fiesta y arte efímero en el Castellón del Setecientos: celebraciones extraordinarias promovidas por la corona y por la iglesia*, Castellón, Diputación de Castellón, 1999.
- LOZANO RUIZ, Carlos, «De espacios cotidianos a espacios sagrados. Calles y rogativas en Palencia (siglos XVI y XVII)», en José Manuel Aldea Celada (coord.), *Los Lugares de la Historia*, Salamanca, Hergar Ediciones Antema, 2013, pp. 995-1015.
- MONTEAGUDO ROBLEDO, Pilar, *El espectáculo del poder. Fiestas reales en la Valencia moderna*, Valencia, Minor, 1995.
- PEÑAFIEL RAMÓN, Antonio, «Fiesta y celebración política en la Murcia de los primeros Borbones», *Murgetana*, 76, 1988, pp. 77-96.
- POLANCO PÉREZ, Arturo, *Miscelánea de la ciudad de Palencia en el siglo XVIII. Percepciones de una sociedad en cambio*, Palencia, Diputación de Palencia, 2011.
- QUIJADA ÁLAMO, Diego, «La muerte del rey. Honras fúnebres reales en la ciudad de Palencia en el siglo XVIII», *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses. Academia Palentina de Historia, Letras y Bellas Artes*, 84, 2013, pp. 137-163.
- RODRÍGUEZ MOYA, Inmaculada; MÍNGUEZ CORNELLES, Víctor (dirs.), *Visiones de un Imperio en fiesta*, Madrid, Fundación Carlos de Amberes, 2016.
- SARRIÁ MUÑOZ, Andrés, «Los aspectos económicos de las celebraciones públicas en Málaga durante el siglo XVIII», *Isla de Arriarán*, 6, 1995, pp. 295-307.
- SERRANO MARTÍN, Eliseo, «La lealtad triunfante: fiesta, política y sociedad en España en la primera mitad del siglo XVIII», en *España festejante: el siglo XVIII*, Málaga, Diputación de Málaga, 2000, pp. 17-36.
- TORREMOCHA HERNÁNDEZ, Margarita, «Diversiones y fiestas en Valladolid durante el Antiguo Régimen», en *Valladolid. Historia de una ciudad (época moderna)*, Valladolid, 1999, pp. 491-510.
- VEGAZO PALACIOS, Jesús, *Felipe V y la publicística del poder: la empresa militar de Italia (1700-1702)*, [s. l.], Chiado, 2010.

HOMBRES PARA LA GUERRA. PADRONES Y LEVAS PARA EL REY (C. 1630-1640)

JOSÉ PABLO BLANCO CARRASCO

*blanco@unex.es*¹

Universidad de Extremadura

Resumen: La política militar puesta en marcha durante los reinados de Felipe IV y Carlos II para preservar la posición de la monarquía española frente al resto de las potencias europeas implicó un sobreesfuerzo para sus reinos que, en especial en el caso de Castilla, significó un empobrecimiento acelerado de la población. La imposición de reclutamientos forzosos para restañar los ejércitos generó malestar y rechazo en todos los sectores sociales. En este trabajo intentaremos acercarnos a ese malestar y a los diferentes modos de afrontar las demandas de la corona, y para ello analizaremos los padrones conservados entre la documentación los estados del Duque de Béjar y en la Tierra de Sevilla a lo largo de este período, ejecutados para sumar hombres a los ejércitos del Rey entre 1630 y 1641.

Palabras clave: España, conflictos bélicos, guerra, ejércitos, 1630-1641.

Abstract: The military policy implemented during the reigns of Philip IV and Charles II to preserve the position of the Spanish monarchy implied an overexertion for their kingdoms and an accelerated impoverishment of the population. The imposition of recruitments generated discontent and rejection in all social sectors. In this work we will try to approach that malaise and the different ways of facing the demands of the crown, and for this we will analyze the registers kept between the documentation of the states of the Duke of Béjar and in the Land of Seville throughout this period, executed to add men to the armies of the King between 1630 and 1641

Key words: Spain, war conflicts, war, armies, 1630-1641.

¹ Trabajo realizado en el contexto del proyecto de investigación HAR2017-84226-C6-3-P, y la colaboración del GEHSOMP (Grupo de Investigación Catalogado de la Junta de Extremadura)

INTRODUCCIÓN

El siglo XVII es un siglo crítico en España, una centuria decisiva². Desde el punto de vista demográfico todo apunta a un declive que, iniciado en el interior -con la excepción obvia de Madrid-, acabó por instalarse en las regiones periféricas del país, afectando por tanto al conjunto del territorio puntualmente, a pesar del balance positivo que presenta la España atlántica y del Mediterráneo³. Considerado el problema a medio y largo plazo, en términos de recuperación demográfica, los estudios realizados hasta ahora permiten observar que el calendario de la recuperación también transcurrió con divergencias relativamente visibles. De nuevo el interior, de nuevo Castilla, la Mancha y Extremadura, se vieron más tardíamente beneficiadas de los márgenes de crecimiento que permitirían, llegados los años veinte del siglo XVIII, hablar de una recuperación general en términos contables nacionales⁴. Desde el punto de vista de las economías familiares, el siglo de la crisis es el siglo de la consolidación de un mercado inflación, medida en términos superiores al 1,2% anual desde mediados del siglo XVI⁵. A la evidencia que proporcionan las fuentes fiscales y económicas se suman la conciencia y la sensación de abatimiento que parece adueñarse de la literatura y de los memoriales publicados y conservados desde entonces. Si bien es cierto que la sensación de crisis no es patrimonio hispano -como ha puesto de manifiesto magistralmente Geoffrey Parker (2013)-, sin embargo, en términos europeos comparados, esta sacudida de la conciencia española dejó rastros y reflexiones más abundantes y profundos que en otros países⁶.

En este contexto de declive económico y demográfico, vivido con especial intensidad por las regiones que habían experimentado un mayor crecimiento el siglo anterior, se va a desarrollar una política bélica y defensiva que sin lugar a dudas contribuyó a ahondar aún más en la situación de estancamiento y decadencia en la que se vieron sumidos buena parte de los territorios del interior peninsular. Saavedra Fajardo diferenciaba dos tipos de causas alrededor de este problema⁷. En primer lugar, las de orden interno, propias del sistema, que afectan directamente a los habitantes porque alteran sus economías o sus vidas de forma negativa. El resto son de tipo externo, extrínsecas al sistema. Entre las de este tipo se cuenta la guerra, origen de los crecidos tributos que deben satisfacer las familias a una hacienda real insaciable, cuyos efectos negativos sobre la población son visibles no porque incidan directamente, sino porque con frecuencia resultan el final de una trayectoria, biológica, familiar y fiscal difícilmente asumible por las

² Vid. por ejemplo, Rosa M^a González Martínez, *La población española (siglos XVI, XVII y XVIII)*. Actas, Madrid, 2002.

³ José Manuel Pérez García, “La demografía española peninsular del siglo XVIII: los modelos periféricos noratlántico y mediterráneo” *Coloquio Internacional Carlos III y su Siglo*. Actas, Vol. 1, 1990 (Cincuenta años de historiografía sobre el siglo XVIII), pp. 105-138. Con mayor profundidad, vide, del mismo autor “De la plenitud a la debacle: la demografía histórica modernista en España (1960-2001) en Domingo Luis González Lopo y Roberto Jesús López López, *Balance de la Historiografía modernista, 1973-2001*. Actas del VI Coloquio de Metodología histórica aplicada. Santiago de Compostela, USC, 2003, pp. 179-191.

⁴ Una interpretación clásica de este balance en Jordi Nadal i Oller. *La población española (Siglos XVI-XX)*, Barcelona, Ariel, 1989 (1^a ed. 1976) y del mismo “La población española durante los siglos XVI, XVII y XVIII. Un balance a escala regional” En Vicente Pérez Moreda y David S. Reher, *Demografía histórica en España*, Madrid, El Arquero, 1988, pp. 39-54. Para Castilla La Nueva, David S. Reher, “Dinámicas demográficas en Castilla La Nueva, 1550-1900: un ensayo de reconstrucción,” en Jordi Nadal i Oller, (coord.) *Evolución demográfica bajo los Austrias*, Alicante, Instituto Juan Gil Albert, 1991. Para Extremadura José Pablo Blanco Carrasco, *Demografía, familia y sociedad en la Extremadura Moderna*. Cáceres, Universidad de Extremadura, 1999.

⁵ Earl J. Hamilton, *El tesoro americano y la revolución de los precios. 1501-1650*, Barcelona, Crítica, 2000. (1^a Ed. 1934)

⁶ “Hacia 1625, los españoles de más sensibilidad tenían ya una clara conciencia de estar viviendo una época de agudo declive, y el sentimiento de desengaño y mengua se fue haciendo cada vez más consciente y generalizado a medida que pasaban los años”. Stanley G. PAYNE, *La España imperial desde los Reyes Católicos hasta el fin de la casa de Austria*, Madrid, Globos, 1994, página 159.

⁷ Saavedra Fajardo, Diego. *Empresas políticas*, Múnich, 1640. T.2 (Empresa 69). Utilizo la edición de Madrid de 1789.

comunidades. Además, llegada la década de los años cuarenta del Seiscientos, la idea de que las guerras del rey se libraban en territorios lejanos cambio radicalmente. Los conflictos de Cataluña y Portugal acercaron el conflicto y su presencia se mantuvo con diferente intensidad casi treinta años conjuntamente.

La guerra y sus costes, por tanto, a pesar de desarrollarse en escenarios relativamente alejados hasta los años cuarenta del siglo XVII, significaron un elemento clave para comprender el desarrollo global del interior español durante el Seiscientos⁸.

1. A LA SOMBRA DE MARTE. LA GUERRA Y SUS CONSECUENCIAS

La presencia del conflicto en suelo castellano se manifestó en varios escenarios. Si bien es cierto que las regiones más afectadas fueron las que dentro del reino castellano conformaban las largas franjas fronterizas -Extremadura, por ejemplo-, en todas partes se dejaba sentir el peso de la guerra en forma de alojamientos⁹, nuevos impuestos o reclutamientos forzosos.

En 1635 se retoma la obligación de servicio por todos los vasallos de su majestad en forma de llamamiento, una modalidad en desuso desde 1492 por el éxito que había significado para la conformación regular de los ejércitos la estructura militar del tercio¹⁰. Las formas con las que se afrontó este cambio de coyuntura fueron muy diferentes entre los diversos cuerpos sociales.

La nobleza se alejó de la carrera de las armas, manifestando en todas partes un desapego evidente de la carrera militar. Esta idea, puesta de manifiesto por Antonio Domínguez Ortiz a mediados del siglo pasado (1955)¹¹, ha sido confirmada y matizada posteriormente tanto desde un punto de vista geográfico como social¹². Las modalidades de servicio se alejan del campo de batalla y se mercantilizan, en especial en la coyuntura de 1635 a 1642, a través de la concesión de hábitos de las órdenes militares a cambio de la recluta de soldados¹³. La nobleza elude el servicio directo en el campo de batalla, pero a cambio, las relaciones con el monarca se reformulan. Un buen ejemplo de este cambio lo constituye la permuta que Felipe IV hizo al conjunto de la aristocracia española del pago del impuesto de lanzas por un número de soldados

⁸ Alberto Marcos Martín, *España en los siglos XVI, XVII y XVIII*. Barcelona, Crítica, 2000, p. 454 y ss.

⁹ Uno de los trabajos más detallados sobre este tema es obra de Fernando Cortés Cortés, *Alojamientos de soldados en la Extremadura del siglo XVII*. Mérida, Editora Regional de Extremadura, 1996. Un análisis combinado del efecto de los alojamientos y las levas en el caso regional de Andalucía en Antonio Luis Cortés Peña, "Alojamientos de soldados y levas: dos factores de conflictividad en la Andalucía de los Austrias" *Historia social*, 52, 2005, págs. 19-34. En otros reinos peninsulares se vivió con igual descontento, pero con menor intensidad. Vide al respecto, por ejemplo, el caso de Mallorca en Ubaldo de Casanova Todoli, "Los alojamientos de soldados en Mallorca durante el siglo XVII" en *Mayurqa: revista del Departament de Ciències Històriques i Teoria de les Arts*, 22, 2, 1989, págs. 733-744; sobre los conflictos vividos en algunas ciudades castellanas, Antonio José Rodríguez Hernández, "Milites Vs. Civitas: Análisis de los conflictos producidos por el reclutamiento de soldados voluntarios en las ciudades castellanas durante la segunda mitad del siglo XVII". *Chronica Nova. Historia Moderna*, (2014), nº40, pp.77-105.

¹⁰ José Contreras Gay, "El siglo XVII y su importancia en el cambio de los sistemas de reclutamiento durante el Antiguo Régimen" *Studia historica, Historia Moderna*, 14, 1996, pp. 141-154. En torno a la reutilización del sistema de reclutamiento forzoso, precisamente en las fechas que tomamos como marco cronológico de referencia, Antonio José Rodríguez Hernández, "El primer modelo de reclutamiento forzoso en España: las levas para los presidios (1634-1642)" en *Millars*, vol. XLIII 2017/2 - pp. 151-187, en donde se analizan minuciosamente la metodología y el grado de cumplimiento alcanzado por los llamamientos, resueltos con grandes dificultades.

¹¹ Antonio Domínguez Ortiz, "La movilización de la nobleza castellana en 1640" *Anuario de Historia del Derecho Español*, 25 (1955), pp. 296-326.

¹² Juan Hernández Franco y Sebastián Molina Puche, "El retraimiento militar de la nobleza castellana con motivo de la guerra franco-española (1635-1648). El ejemplo contrapuesto del Reino de Murcia" en *Cuadernos de Historia Moderna*, 29 (2004), pp. 111-130; Elena Postigo Castellanos, *Honor y privilegio en la Corona de Castilla. El consejo de Órdenes y los Caballeros del Hábito en el siglo XVII*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1988; Francisco Andújar Castillo, F., "Milicia y nobleza. Reformulación de una relación a partir del caso granadino (siglos XVII-XVIII)", en Antonio Jiménez Estrella y Francisco Andújar Castillo, *Los nervios de la guerra. Estudios sociales sobre el ejército de la monarquía hispánica (siglos XVI-XVIII): nuevas perspectivas*, Granada, Comares, 2007, pp. 251-276.

¹³ Francisco Andújar Castillo, "Milicia..." *op. cit.* p. 253.

equivalente a la quinta parte del impuesto. Las 5.700 lanzas con las que contribuían se transformaron en 1.425 soldados que debían sufragar a su costa los cerca de 225 nobles minuciosamente contabilizados durante el plazo de seis años¹⁴.

La participación de la alta nobleza en esta secuencia inacabable de alivios para la corona, suponía solo una parte de los ingresos extraordinarios puestos en marcha por la corona, aunque la contribución del estamento fue naturalmente muy matizada. Una posición de cercanía y el ejercicio de oficios y funciones diplomáticas y militares, hacían necesaria una implicación de ciertos sectores de la nobleza fuera de lugar en otros casos. A cambio, facilitaba márgenes de negociación o posibilidades de reorganización de sus relaciones con la monarquía que, de otro modo, se resolverían posiblemente a favor de la corona. En 1630, el duque de Béjar contribuyó directamente con una cantidad de dinero de la que esperaba sacar alguna ventaja:

“El año de 1630 con el motivo de las urgencias de la corona, ofreció Béjar al señor Rey don Felipe IV un donativo de 600 ducados por una vez. Y para poderlos satisfacer le concedió su majestad las quitas y facultades siguientes:

1. Por espacio de tres años pueden cargar un real cada carga de nieve que se saque por forasteros de las sierras y términos desde esta, y lo que proceda se aplique al pago de los seiscientos ducados.
2. Por otros 13 años pueda cargar a cada cabeza de ganado menor que suba a Barranca o paste en las sierras de la jurisdicción, cuatro maravedíes, y ocho al mayor, hasta sacar dichos 600 ducados
3. Aprueba su majestad y confirma una ordenanza para quitar el ganado forastero que pasase en este término
4. De aquí en adelante se reciban en la caja de Toledo los salientes de esta villa enviando los ha ella en lugar de otras muy distantes aquí antes iban”

No es el único que sigue esta senda, por supuesto. Gracias a estos servicios la nobleza pudo ocupar posiciones de relativa ventaja en sus relaciones con la monarquía, aunque los directamente afectados fuesen sus los vasallos. En realidad, el coste que debían asumir era cargado normalmente en los recursos propios, y eso se hacía obteniendo permiso real para mejorar su posición respecto, por ejemplo, al uso de los baldíos y los comunes de las poblaciones bajo su jurisdicción. En otros casos y situaciones extraordinarias, se pedía licencia para vender parte de los señoríos, en especial los jurisdiccionales, o la condonación de juros. Los efectos más visibles sobre las poblaciones fueron no obstante los que derivaban de un uso privilegiado de los términos de aprovechamiento comunal. En los territorios del condado de Belalcázar, por ejemplo, titularidad también del duque de Béjar

“habiendo ofrecido servir el duque su padre a su majestad con 2.500 soldados puestos en las partes donde señalase Y para cumplir dicho número levanto más de 3.000 en que gasto mucha suma de ducados, y demás de llevarlos a los puertos donde se les señaló, en ellos les socorrió por tiempo de 15 días y efectivamente se entregaron 2.421 como consta de la carta y relaciones que tienes presentadas en la Secretaria de guerra, que aunque todos se entregaron del cuidado de quien los entregó, se dio carta relación de 79 menos. Y por dicho servicio su majestad le hizo mercedes de que gozase por tiempo de 16 años, seis dehesas en los baldíos del estado de Belalcázar y otros, (...)”

Además, en este caso, los beneficios se alargaban a la Casa en su conjunto.

“Y así mismo se hizo mercedes de futura sucesión de una encomienda para el marqués de Valero y una dignidad en la iglesia de Toledo para el hijo tercero, y una encomienda de gracia de la orden de San Juan para el hijo cuarto, y tres hábitos de las tres órdenes militares para 300 familiares de la casa, y de todo hasta ahora no se ha dado despacho sino sólo de crédito

¹⁴ Archivo Histórico de la Nobleza (AHNo), Osuna, C. 1642, D. 2

para la secretaria de órdenes para los hábitos, y habiendo acudido a ella dice es menester nueva orden de su majestad”.

Los efectos sobre el grueso de la población se fueron haciendo cada vez más tangibles conforme la situación de inestabilidad política se hacía más difícil de sostener y necesitaba, por tanto, más recursos para ser solventada. En este contexto de inestabilidad se impuso el cambio en los modos de reclutamiento, con lo que la aceptación del servicio por parte de la población, sujeta a privaciones de todo tipo, fue cada vez más negativa¹⁵.

Incluso en las zonas más deprimidas, las dificultades para levantar una bandera y atraer personas interesadas en el servicio armado no eran las únicas que debían superar los sargentos mayores y capitanes de las diferentes compañías. En Baza, por ejemplo, se impidió que se desarrollara la leva con permiso del corregimiento por entender que ya habían prestado el servicio anteriormente. Aún así, el problema no era solo ese. Al desarrollarse en los meses de mayor actividad de la ciudad, eran pocos los que se sentían atraídos por los dos reales diarios de paga que llegaron a ofrecerse, casi tres veces el sueldo que podía ganarse como jornal en la industria de la seda y cuatro veces el que se ofrecía en el campo. Las dificultades en momentos en los que la mayoría de la población prefiere aprovechar las oportunidades locales, está reflejada en el testimonio del capitán Miguel de Hacer

“Por otra he dado cuenta a usted cómo se ha comenzado a levantar la compañía, pero como Baza es ciudad pequeña y el tiempo es tan ocupado que todos los que quieren trabajar hallan en qué, no acuden a la milicia no obstante que se le socorre con dos reales. Hasta hoy no se han alistado más de dieciocho. Yo estoy con harto sentimiento que esto vaya tan despacio y que no se me luzcan las diligencias que de mi parte hago para ese efecto que son hartas de todos los que se fueren alistando avisaré para que usted ordene lo que le pareciere ser más conveniente para que esto llegue a colmo nuestro señor que la persona de ustedes largos años.

Baza 19 de 1633”

Otro tanto ocurre en Murcia. El mercado de la seda emplea a muchos jornaleros y desocupados en el verano y por este motivo la leva está siendo difícil de cubrir con las expectativas iniciales. El capitán Francisco Camero lo relata así a comienzos del verano de 1633:

“La carta última recibida el tres de este, tan llena de favores cómo podía esperar de un tan gran príncipe como su excelencia -el duque de Béjar-. En cuanto la leva, se hacen todos los posibles humanos para la brevedad de ella con mucha maña mía y de mis oficiales, de modo que tenemos ya buena parte de ella como lo verá su excelencia por la memoria que envíe el pagador Manuel de Peñalosa, quien hace de su parte todo lo que puede, y así en acabándose estos embarazos de la seda se hará muy en breve esta campaña, como he avisado a su excelencia cuya persona guarde Dios Murcia al 21 de junio de 1633, besa la mano de su excelencia su mejor criado don Francisco Carnero.”

Las dificultades con las que topa la monarquía para hacer frente a sus necesidades encuentran en el mundo rural su expresión más rotunda pues a la escasez de vecinos en el interior, se une el desinterés de una parte sustancial de las poblaciones más densamente ocupadas.

2. EL SISTEMA DE LEVAS Y SU IMPACTO EN LOS VECINDARIOS.

Muchos pueblos de la frontera de Portugal alegaron a mediados del siglo XVII que sus haciendas estaban tan menguadas a causa de la guerra que no podrían contribuir con lo que el monarca les exigía en concepto de millones, servicio e incluso alcabalas. Las peticiones de los pueblos extremeños, por ejemplo, especialmente dañados por su cercanía a Portugal, menudean en la Secretaría de Guerra a causa de la despoblación y la ruina con la que viven desde al menos

¹⁵ Los concejos comienzan a presentar dificultades de abastecimiento inmediatamente. Un buen ejemplo en CORTÉS CORTÉS F., Alojamientos... *op. cit.* pp. 86 y ss.

los años treinta. Los que han tenido que alojar soldados largas temporadas a la espera de la invasión de Portugal y, una vez iniciada, durante los casi 20 años de hostilidad vividos en la raya, declaran pérdidas de hasta el 50% de su población¹⁶. La situación afecta, sin embargo, a casi todo el reino de Castilla y es evidente ya en 1630. En 1633, los vecinos de Langayo (Valladolid) remitieron una petición para que se recalculara el pago de alcabalas que tenían pactado con el Duque de Benavente. La razón que aducían era que desde 1631, año en el contaba con 130 vecinos, hasta la fecha de redacción, se habían quedado tan solo 40 vecinos en la población. “Ha faltado y ausentado y ídose a vivir fuera de él, y otros se han muerto en tanta cantidad...”¹⁷ Muchos de estos lugares, por tanto, no sólo habían perdido capital y rentas, habían perdido “capital humano” con el que contribuir y el sistema de levas cargadas sobre el vecindario no podía ser sostenido por ellos, ni canjeado por una aportación económica equivalente.

El impacto que supusieron las levas y quintas de soldados a partir de finales de la década de 1630 sobre la población española es cada vez mejor conocido. No en pocas ocasiones, sin embargo, la historiografía advierte de que el peso de este contingente en el ejército no pudo ser excesivo porque la armada y la infantería estaban formadas esencialmente por tropas profesionales, con lo que la porción del ejército que se nutría de las capacidades biológicas del reino, sin ser inexistente, no era excesiva, un añadido irregular y poco importante que no influyó en el conjunto de la población de España de forma determinante¹⁸. No obstante, sin minusvalorar el contenido esencial de esta idea, no es menos cierto que en todos los rincones del reino de Castilla se alistaron hombres para la guerra desde 1640, con diferentes intensidades y motivaciones, sin lugar a dudas.

No creo que podamos estimar fehacientemente el volumen de esos efectivos a día de hoy. No nos referimos naturalmente al número de soldados alistados, problema que ha sido tratado por trabajos de fondo¹⁹, sino a la aportación humana de las poblaciones a la llamada del rey, entre otras cosas por la irregularidad con la que a pesar de todo se siguió el proceso²⁰. Las levas se toparon con inconvenientes de todo tipo a pesar de la organización reglada y sistemática que se quiso imponer. Por una parte, una porción de la población eludía los recuentos de la mejor manera posible, mientras otra porción, acaso atraída por la facilidad que se le brindaba de aportar un ingreso extra a sus familias, vio en ellas una oportunidad. En la mayoría de los casos, las poblaciones recibían de forma poco hospitalaria la llegada de los contadores, decididos pese al rechazo a no dejar pasar ni una casa sin someterla a escrutinio. Sin embargo, no creemos que las pesquisas nos den un número exacto de soldados.

Las levas y alistamientos se desarrollaron siguiendo, en este caso también, los ejes que marca la sociedad estamental, de modo que los hidalgos se vieron sometidos a un control más exhaustivo que el resto de la población, no sólo por estar especialmente señalados en las levas generales, sino porque en su caso se trataba de una exigencia propia de su estado. Sus obligaciones militares con el monarca eran de una intensidad mucho mayor de las exigidas al común de los vecinos, a cambio del disfrute de una serie de beneficios marcados por el privilegio. Un buen ejemplo de esta intensidad lo encontramos al inicio de las hostilidades en Portugal. En la tierra de Sevilla, por ejemplo, se realizaron sistemáticamente, casa por casa, anotando cada uno de los que

¹⁶ BLANCO CARRASCO, José Pablo: *Población, familia y sociedad en la Extremadura moderna. 1500-1860*. Cáceres, 1999.

¹⁷ AHN^o, OSUNA, C.1541, D.91-92

¹⁸ BERNAL, M.A., *España, proyecto inacabado: los costes/beneficios del Imperio*. Madrid, Marcial Pons, 2005, pp. 233-234. Una aproximación a los efectos de los conflictos bélicos sobre las variables demográficas de la población, desde una perspectiva rural, en BLANCO CARRASCO, J.P., “El impacto de la guerra sobre la población rural a corto plazo. Un modelo de análisis” en JIMÉNEZ ESTRELLA, A; LOZANO, J. (eds.), *Conflictividad y violencia en la Edad Moderna*. Actas de la XI Reunión Científica de la FEHM, Granada, Universidad de Granada, 2012

¹⁹ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, A.J., *Los Tambores de Marte. El reclutamiento en Castilla durante la segunda mitad del siglo XVII (1648-1710)*, Valladolid, Castilla Ediciones/Uva, 2011, pp. 17-44.

²⁰ *Ibid*, pp. 197 y ss.

se alistaban y todos aquellos que, por diferentes causas, excusaron su asistencia al Rey. La Real Audiencia de Sevilla, a través de su regente

“en virtud de la que tiene su magestad para que en la dicha ciudad se alistén todos los caballeros hijosdalgo para servir a su magestad y a acompañar su real persona en la jornada y recuperación de su reino de Portugal...”

En Alcalá de Guadaira se alistaron 27 nobles locales empadronados en ella, de los que 5 no estaban presentes o sencillamente no se presentaron. A los que no se presentaron se les conminó inmediatamente a que dieran explicaciones o a cambio, pagaran 1.000 reales de vellón “de lo mejor y más pronto de sus bienes, vendiendo sin cargo ninguno de lo que fuere necesario para que su procedido se aporte en la formación de la caballería”²¹. El 28 de febrero se llevaron a cabo las mismas averiguaciones en Carmona. Gonzalo Gallego de la Serna, el encargado de la pesquisa, llegó a las ocho de la noche y sin dilación hizo comparecer al escribano del concejo para mostrarle la instrucción que traía para formar el listado de hidalgos de la ciudad. A partir del día primero de marzo se fueron presentando los hidalgos que tenían alguna razón que alegar para evitar el alistamiento. Francisco González Caso fue el primero en comparecer. Tenía 63 años, por lo que por razón de su edad declaró no poder servir al Rey, aunque tenía algún caudal que podía poner a su servicio. El siguiente, Gregorio de Parga, tenía 66 y estaba impedido de la vista según pudo verificar el encargado del recuento. Juan de Guzmán se excusó con los mismos argumentos. Como ambos, pagó 100 reales de compensación. Hasta 58 hidalgos de Carmona se encontraban en situación de no poder servir a Felipe IV por diversas razones, entre las que predominan dos, la excesiva edad y la ausencia de hacienda con la que soportar los gastos necesarios para acompañarle en la jornada de Portugal si no recibían alguna ayuda para hacerlo²². En todos los lugares en los que se llevaron a cabo estas averiguaciones el resultado fue básicamente el mismo. La mayor parte de los hidalgos se aprestaron al servicio inmediatamente cuando fueron conocidas las cartas del Rey, pero un porcentaje no pequeño -de alrededor del 24%- se excusó siguiendo el modelo expuesto arriba.

En los últimos días de 1640 y los primeros de 1641 llegaron a todos los rincones del reino cartas conducidas desde las capitales de los distintos corregimientos en las que se conminaba a los gobiernos locales a levantar un padrón de todos los vecinos de sexo masculino “de 17 años arriba”, las armas de las que dispusieran, su “calidad” -hidalgo, caballero, etc.-, su estado civil, el número de sus hijos, si los tuviese, y las taras físicas o dolencias padecidas. En Cantagallo, por ejemplo, en la zona sur de la sierra de Béjar, se recibieron el día 3 de febrero de 1641 desde la capital de la jurisdicción, Béjar, y fue puesto en marcha inmediatamente. A los vecinos se les convocó a concejo y “se requirió que todos se hallasen presentes so pena de ser castigados con todo rigor”²³. En Hervás, muy cerca de allí, donde se había ejecutado 18 días antes, resultaron ausentes 44 hombres, la mayoría jóvenes de entre 20 y 25 años, unos en Madrid, vendiendo manteles, otros ocupados como pastores en los pastos de verano. De los 220 hombres residentes en la localidad y que cumplían con las exigencias de las cartas recibidas en este caso desde Salamanca, el 20% se anotó de oficio.

Sin embargo, la organización administrativa de un intento como este no puede ser minusvalorada. Debía obtenerse el mayor número de soldados posibles en el menor plazo de tiempo -sin perder una hora, tal como rezan las órdenes-. A diferencia de las movilizaciones de los años treinta, ahora la población entera estaba compelida, sin excepción, por cuyo motivo los listados se alargan al conjunto de los habitantes, incluidas viudas con hijos en edad de servir. Este sistema se mantuvo con un uso creciente en Castilla hasta finales del siglo, de la misma forma que en otros reinos europeos.

²¹ Archivo Municipal de Sevilla. Alcalá de Guadaira. Padrón de 1641. Varios. 507-03.

²² Archivo Municipal de Sevilla. Carmona. Padrón de Hidalgos de 1641. Varios. 507-12.

²³ AHN0, OSUNA, C. 266, D.158. f2.

¿Cuál fue su impacto entre el vecindario? El duque de Béjar conserva entre sus papeles los listados emanados del cómputo realizado en el partido de la ciudad que da nombre a su título. La tabla 1 recoge una parte significativa de ellos.

Tabla 1.

hombres mayores de 17 años para la recluta de soldados en una muestra del partido de béjar (1640-1641)

	<i>Total</i>	<i>Edad promedio</i>	<i>Casados %</i>
Calzada de Béjar	6	41,8	100
Cantagallo	47	43,3	96
Fresnedoso	29	34,3	94
Gilbuena	45	35,1	97
Junciana	29	36,0	97
Hervás	220	30,2	91
La Cabeza de Béjar	44	33,2	72
La Hoya	21	43,0	98
Navacarros	69	39,1	76
Navalmoral	24	42,7	95
Nava de Béjar	41	35,7	94
Peromingo	8	44,4	70
San Bartolomé de las Torres	54	39,8	74
Puebla de San Mamede	9	35,2	60
Vallejera	29	38,6	62
Valverde de la Casa	13	39,0	70

Fuente: AHNo. OSUNA, C.268.

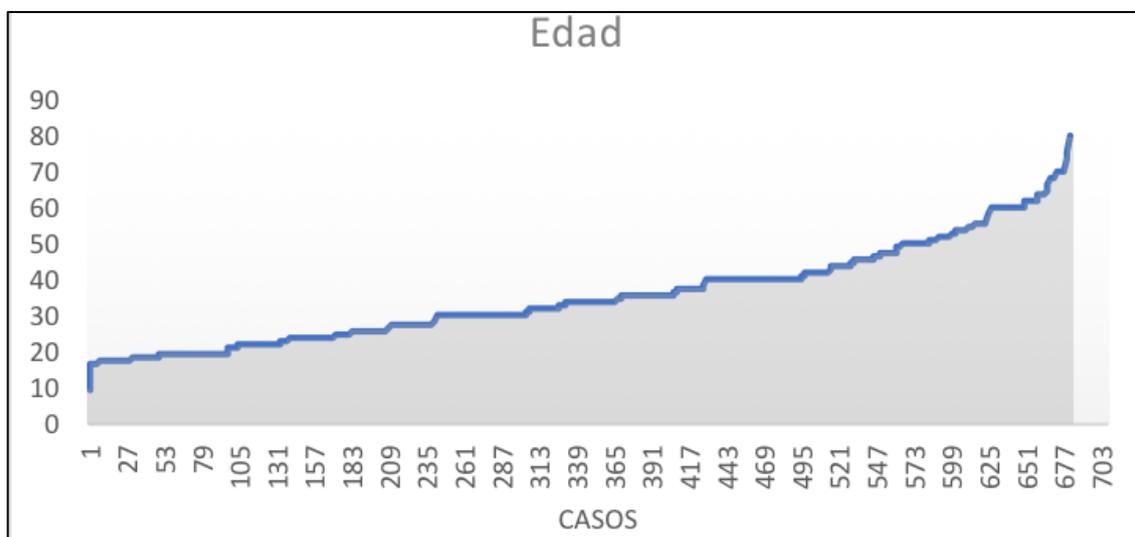
Las dificultades que presenta este sistema de reclutamiento son evidentes a simple vista, no ya por los inconvenientes derivados de la gestión de la información, sino por la naturaleza misma de la estructura demográfica y social que preside buena parte de la población del interior peninsular ya en estas fechas. La muestra contabiliza un total de 713 personas, vecinos casados en su mayoría con una edad promedio de 38,7 años. En este caso, por supuesto, se trata de una muestra muy concentrada territorialmente y, por tanto, no nos es dado inferir conclusiones generales. No obstante, representa bastante bien a un conjunto especialmente dañado de las poblaciones de interior, inmersas en estas fechas en un proceso de recuperación difícil de coronar.

Todos ellos habitan una zona rural de montaña y media montaña, lo cual implica una densidad de poblamiento relativamente dispersa. Si observamos la tabla y abordamos una descripción pormenorizada, comprobaremos que la mayoría de los vecinos compilados en los pueblos presentan una edad media relativamente alta, por encima de los 33 años en todo caso, con

una relación inversa bastante evidente entre edades elevadas y bajas densidades de poblamiento. Muchos de los vecinos superan los 50 años, una edad propia de la vejez en los estándares del siglo XVII, con lo que sus cualidades se ven seriamente disminuidas. No obstante, el grupo más numeroso se encuentra entre los 20 y los 30 años, 192 de 707 casos conocidos, lo cual permite proporcionar a los matrimonios jóvenes y los hijos de familia un ingreso extra con el que compensar los estrechos límites de la supervivencia en esas fechas, y al monarca el número de soldados que precisa.

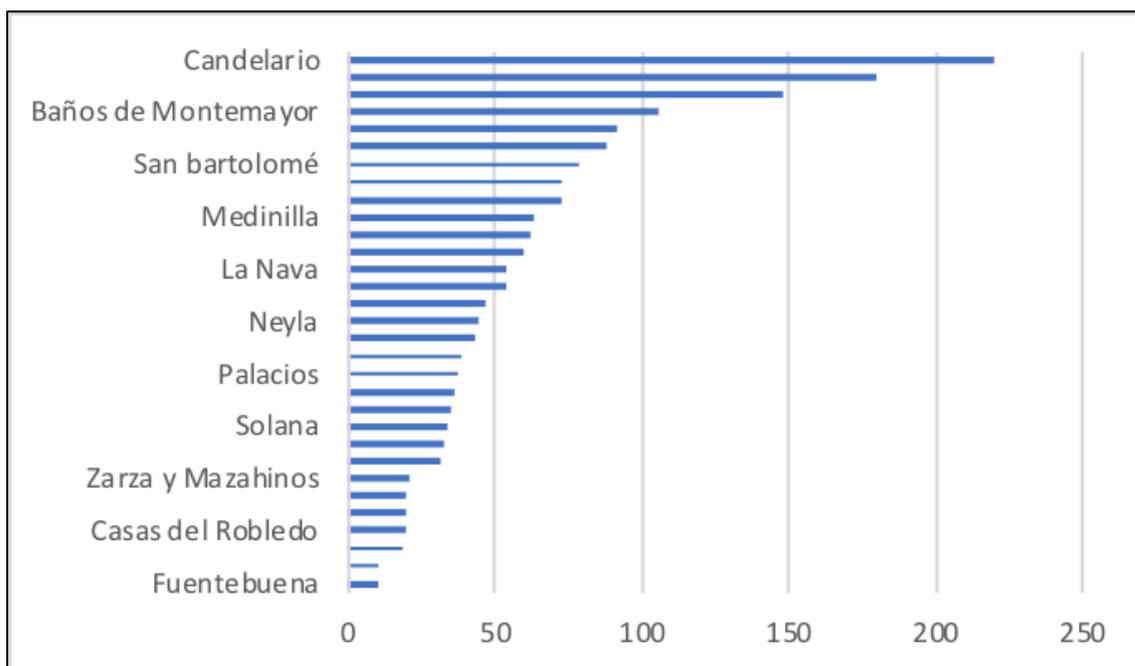
Gráfica 1.

Edad de los vecinos según el recuento para la recluta de soldados de 1641. Partido de Béjar



Gráfica 2.

Poblaciones del partido de Béjar. Vecinos totales según el recuento para el cobro de la alcabala de 1664



Fuente. Jurisdicción de Béjar. Pago de alcabalas. AHN^o, OSUNA, C.253, D.160

La gráfica 2 representa la distribución de la población de esta misma jurisdicción en 1664, tan solo unos años después. Es evidente que el montante de población presente en estas localidades difiere esencialmente de las grandes poblaciones del sur peninsular. Sin embargo, representa de forma mucho más aproximada la realidad de una parte sustancial del interior peninsular, esto es, poblaciones que se han visto reducidas considerablemente a lo largo de la primera mitad del siglo XVII y que tienen muchísimas dificultades para proporcionar soldados a su majestad.

Como decíamos antes, una de las informaciones que se pedía era si se poseían armas o no, y de ser cierto, cuál. Muchos de ellos poseen armas que pueden aportar para su propia dotación, no todos, espadas en su mayoría -220 vecinos estaban armados con este tipo de hoja-, pero las diferencias entre localidades y grupos sociales marcan profundas diferencias entre unos y otros. Menudean los arcabuces y otras armas de menor alcance, como dardos, y son muy pocos los que declaran poseer más de una. En general, pues, el mundo rural aporta, como vemos, escasas posibilidades para formar un ejército físicamente resistente y bien armado, no sólo por sus dependencias -casados, viudos, responsables de sus familias en todo caso-, si no también porque su cometido nunca fue la guerra, excepto los escasos soldados quintados que aparecen esporádicamente en cada padrón de vecinos. Quizás por este motivo, las levas fueron perdiendo eficacia, aunque fueran intensamente utilizadas a finales del siglo XVII en la guerra contra Francia de 1694

CONCLUSIONES

El alcance analítico de este trabajo no pretende ser más que una pequeña contribución al esclarecimiento de un problema muy complejo. Es posible que carezcamos todavía de un conocimiento preciso y sistemático de las variables socioeconómicas que permitan definir con claridad el contexto en el que se desarrolló la vida política de la España de la primera mitad del siglo XVII. Faltan, en efecto, estudios de base que nos ayuden a comprender la influencia de variables como la guerra en el heterogéneo mundo hispano de este periodo en el que conviven zonas fuertemente deprimidas junto a regiones en las que el estancamiento puntual fue inmediatamente superado en la década de los años 60.

La presencia de los escenarios bélicos en la mente de los españoles del Barroco sufrió un cambio fundamental con el estallido de los conflictos catalán y portugués. La guerra se acercó definitivamente a todos los pueblos y villas del interior peninsular, tanto en forma de alojamiento de soldados como por la presencia de oficiales del rey en busca de reclutas con los que sostener el dominio sobre los amplios territorios del imperio de los Habsburgo españoles.

Los sistemas de reclutamiento tuvieron que adecuarse a una necesidad cada vez más intensa de fuerza humana para mantener el impulso de esta maquinaria. No obstante, parece evidente que buena parte de las poblaciones castellanas no estaban en condiciones de contribuir a la llamada del rey sin ver seriamente perjudicado su tejido social y productivo. La negativa de la nobleza a participar de forma activa en las acciones militares no fue mucho más positiva en el pueblo llano, que vio cómo volvía a exigirse un servicio por su parte para el que, sencillamente, no estaba preparado. Es posible que muchos de ellos viesan en el servicio militar un alivio a sus precarias economías familiares; otros pudieron entender este servicio como una oportunidad de medro social; los propios nobles no tenían una respuesta homogénea. El entusiasmo de unos contrastaba abiertamente con la apatía o desobediencia de otros. Tal como ha sido puesto de manifiesto recientemente, el sistema de levas, a pesar de su aparente justicia y equidad, ocultaba un cambio fundamental en las prestaciones personales de la sociedad estamental y del privilegio, al hacer recaer la defensa y el servicio militar en todos los grupos sociales.

BIBLIOGRAFÍA

- ANDÚJAR CASTILLO, Francisco, “Milicia y nobleza. Reformulación de una relación a partir del caso granadino (siglos XVII-XVIII)”, en JIMÉNEZ ESTRELLA Antonio. y ANDÚJAR CASTILLO, Francisco, *Los nervios de la guerra. Estudios sociales sobre el ejército de la monarquía hispánica (siglos XVI-XVIII): nuevas perspectivas*, Granada, Comares, 2007, pp. 251-276
- BERNAL, Miguel Antonio, *España, proyecto inacabado: los costes/beneficios del Imperio*. Madrid, Marcial Pons, 2005,
- BLANCO CARRASCO, José Pablo., *Demografía, familia y sociedad en la Extremadura Moderna*. Cáceres, Universidad de Extremadura, 1999.
- “El impacto de la guerra sobre la población rural a corto plazo. Un modelo de análisis” en JIMÉNEZ ESTRELLA, Antonio; LOZANO NAVARRO, Julián J. (eds.), *Conflictividad y*

- violencia en la Edad Moderna. Actas de la XI Reunión Científica de la FEHM*, Granada. Universidad de Granada, 2012, pp. 944-960.
- CASANOVA TODOLI, Ubaldo. de, “Los alojamientos de soldados en Mallorca durante el siglo XVII” en *Mayurqa: revista del Departament de Ciències Històriques i Teoria de les Arts*, 22, 2, 1989, págs. 733-744.
- CONTRERAS GAY, José, “El siglo XVII y su importancia en el cambio de los sistemas de reclutamiento durante el Antiguo Régimen” *Studia historica, Historia Moderna*, 14, 1996, pp. 141-154.
- CORTÉS CORTÉS, Fernando, *Alojamientos de soldados en la Extremadura del siglo XVII*. Mérida, Editora Regional de Extremadura, 1996.
- CORTÉS PEÑA, Antonio Luis, “Alojamientos de soldados y levas: dos factores de conflictividad en la Andalucía de los Austrias” *Historia social*, 52, 2005, págs. 19-34.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio., “La movilización de la nobleza castellana en 1640” *Anuario de Historia del Derecho Español*, 25, 1955, pp. 296-326.
- GONZÁLEZ MARTÍNEZ, Rosa M^a, *La población española (siglos XVI, XVII y XVIII)*. Actas, Madrid, 2002.
- HAMILTON, Earl J., *El tesoro americano y la revolución de los precios. 1501-1650*, Barcelona, Crítica, 2000. (1^a Ed. 1934)
- HERNÁNDEZ FRANCO, Juan y MOLINA PUCHE, Sebastián, “El retraimiento militar de la nobleza castellana con motivo de la guerra franco-española (1635-1648). El ejemplo contrapuesto del Reino de Murcia” en *Cuadernos de Historia Moderna*, 29, 2004, pp. 111-130
- MARCOS MARTÍN, Alberto, *España en los siglos XVI, XVII y XVIII*. Barcelona, Crítica, 2000.
- NADAL i OLLER. Jordi., “La población española durante los siglos XVI, XVII y XVIII. Un balance a escala regional” En PÉREZ MOREDA, Vicente. REHER, David S., *Demografía histórica en España*, Madrid, El Arquero, 1988.
- NADAL i OLLER. Jordi, *La población española (Siglos XVI-XX)*, Barcelona, Ariel, 1989 (1^a ed. 1976)
- PAYNE, Stanley G., *La España imperial desde los Reyes Católicos hasta el fin de la casa de Austria*, Madrid, Globos, 1994.
- PÉREZ GARCÍA, José Manuel, “De la plenitud a la debacle: la demografía histórica modernista en España (1960-2001) en GONZÁLEZ LOPO, Domingo Luis y LÓPEZ LÓPEZ, Roberto Jesús, *Balance de la Historiografía modernista, 1973-2001*. Actas del VI Coloquio de Metodología histórica aplicada. Santiago de Compostela, USC, 2003, pp. 179-191.
- “La demografía española peninsular del siglo XVIII: los modelos periféricos noratlántico y mediterráneo” *Coloquio Internacional Carlos III y su Siglo. Actas, Vol. 1, 1990 (Cincuenta años de historiografía sobre el siglo XVIII)*, Madrid, UCM, pp. 105-138.
- POSTIGO CASTELLANOS, Elena, *Honor y privilegio en la Corona de Castilla. El consejo de Órdenes y los Caballeros del Hábito en el siglo XVII*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1988
- REHER, David S. “Dinámicas demográficas en Castilla La Nueva, 1550-1900: un ensayo de reconstrucción,” en NADAL i OLLER, J., (coord.) *Evolución demográfica bajo los Austrias*, Alicante, Instituto Juan Gil Albert, 1991.
- RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, Antonio José, *Los Tambores de Marte. El reclutamiento en Castilla durante la segunda mitad del siglo XVII (1648-1710)*, Valladolid, Castilla Ediciones/Uva, 2011.
- “El primer modelo de reclutamiento forzoso en España: las levas para los presidios (1634-1642)” en *Millars*, vol. XLIII 2017/2 - pp. 151-187.

- “Milites Vs. Civitas: Análisis de los conflictos producidos por el reclutamiento de soldados voluntarios en las ciudades castellanas durante la segunda mitad del siglo XVII”. *Chronica Nova. Historia Moderna*, nº40, 2014, pp. 77-105.

A LOS AMIGOS Y A LOS ENEMIGOS. UNA APROXIMACIÓN AL FENÓMENO DEL SACCO EN EL NORTE DE ITALIA (1521-1530)

GABRIEL TÉLLEZ CALVÍN

gtellezcalvin@yahoo.es

Universidad Autónoma de Madrid

Resumen: En la primera fase de las guerras de Italia (1494-1530), el saqueo constituyó una de las realidades bélicas más frecuentes. Este tipo de prácticas colectivas tuvo motivaciones de distinta naturaleza, como la irregularidad en la paga de las tropas, la fatiga de la vida militar o el derecho de botín sobre ciudades conquistadas. Aproximarse al hilo conductor que explica los saqueos producidos en el norte de Italia durante la década de 1520 resulta útil para comprender cómo se produjeron y qué papel jugaron en la guerra y sociedad del Renacimiento.

Palabras clave: Saqueos, guerras de Italia, Renacimiento, norte de Italia.

Abstract: During the first phase of the Italian Wars (1494-1559), sacks were one of the most frequent warlike realities. This type of collective practices was caused by different reasons, such as the irregularity on payments of troops, the fatigue of the military life, or booty right over conquered towns. An approach to the thread that explains the sacks in Northern Italy during the decade of 1520 is very useful to understand how they took place and what role they played in the Renaissance warfare and society.

Key words: Sacks, Italian Wars, Renaissance, Northern Italy.

INTRODUCCIÓN

“Ya no se puede habitar por donde passa gente de guerra porque a los amigos y a los enemigos les parece lícito de robar y hazer daños”¹. El testimonio del embajador imperial Lope de Soria daba cuenta del alcance que los desmanes perpetrados por un contingente de infantería

¹ Real Academia de la Historia [RAH], Colección Salazar y Castro [CSC], 9/35, f. 270 r. Carta de Lope de Soria a Carlos V (Sestri Ponente, 14-IX-1525).

española ocasionaron sobre la costa ligur en septiembre de 1525. Como reflejan estas palabras, los excesos de la soldadesca afectaban sin distinción a poblaciones hostiles y aliadas, destacando hasta qué punto los efectos del tránsito de tropas podían llegar a ser traumáticos para los territorios que atravesaban. En efecto, una de las prácticas habituales desarrolladas por los ejércitos del Renacimiento fue la del saqueo, constituyéndose como un elemento frecuente de la realidad bélica experimentada durante la temprana edad moderna.

Este artículo propone la necesidad de realizar un estudio que permita plantear la naturaleza y las condiciones que determinaron un fenómeno tan extendido en la guerra del Quinientos, atendiendo a los factores que motivaron dicha respuesta. Si bien es cierto que la apropiación de bienes ajenos mediante el uso de la violencia ha formado parte de la condición humana a través de la historia, los episodios de esta índole acaecidos a lo largo de la primera fase de las guerras de Italia (1494-1530) adquirieron un predicamento singular. En concreto, porque los que tuvieron lugar en la península de los Apeninos durante la primera mitad del siglo XVI se convirtieron en los ejemplos más representativos de tales sucesos, sobresaliendo por encima de todos ellos el acontecido en Roma (1527). Por otro lado, el propio término *sacco* cuyo origen era italiano, se generalizó a partir de entonces para definir la rapiña que practicaban fuerzas militares en localidades después de asaltos y combates. Sin embargo, fue en el contexto de las luchas por el control del valle del Po tras la elección imperial de Carlos V cuando se produjeron una serie de pillajes a pueblos y ciudades, que posibilitan elaborar un análisis de carácter tentativo acerca del tema en cuestión.

Como se ha expresado, *sacco* era una palabra italiana acuñada a finales de la Baja Edad Media, que resultó de la difusión del vocablo *sacomano*. Este término se hizo común en la península itálica entre los siglos XIV y XV para designar a aquellos acompañantes, que siguiendo a las huestes medievales en los campos de batalla, portaban sacos donde guardaban los despojos de los caídos en combate. Desde entonces, su uso originó expresiones como “*saccheggio*, *saccheggiare*, *dare il sacco*, *mettere a sacco* e simili”². Por este motivo, comenzó a asociarse con la sustracción violenta de posesiones y rentas en contextos bélicos, resultando la experiencia de las guerras de Italia determinante para la propagación del término.

1. LA RAZÓN DEL SACCO

La Italia renacentista, como se ha explicado, fue prolífica en este tipo de acciones colectivas violentas. Los saqueos estaban integrados en la lógica de la guerra, conformándose como una parte más de la misma. Sin embargo, pese a que los pillajes se produjeron en coyunturas determinadas, los episodios compartieron ciertos caracteres fundamentales. Las transformaciones militares desarrolladas al calor de los tiempos modernos modificaron las características y dimensiones de la guerra. De este modo, el incremento del volumen de las fuerzas, la prolongación de los conflictos más allá del período estival y la apertura de nuevos frentes bélicos alteraron la logística de los ejércitos. Por tanto, a la hora de analizar las motivaciones de los saqueos deben tenerse en cuenta las dificultades existentes para remunerar, abastecer y hospedar a las tropas en campaña.

Si bien no fue la única causa que explicaba la depredación sobre pueblos y ciudades, el retraso en las pagas de los soldados representó un factor de considerable peso. El *sacco* de Novara en marzo de 1522 por parte de las tropas francesas se produjo después de las quejas que el comandante Lautrec emitió a Francisco I. Según una carta tomada a un correo del militar francés, era necesario proveer a la infantería y a la caballería pesada “*que* ha muchos meses y días *que* no se an pagado”, porque “a esta causa hazen muchos males por las tierras *que* bienen y *que* si luego no es probeido de dineros *que* la gente no está *para* hazer cosa buena”³. Algo similar ocurrió cuando el contingente imperial saqueó Lodi en mayo del mismo año. Tras la batalla de Bicocca,

² Aldo A. Settia, *Rapine, assedi, battaglie. La guerra nel Medioevo*, Roma, Laterza, 2004, p. 57.

³ Biblioteca Nacional de España [BNE], MSS/20213/21/8-41, doc. 4, f. 1 r. Carta del abad de Nájera a Carlos V [Milán, 8-III-1522].

el ejército de Carlos V se encontraba en una complicada situación financiera. Sumado a la pérdida de parte del bagaje de las tropas, se adeudaban más de 90.000 ducados “*que montan las pagas de los lanzquenetes y la donativa que tambyen quieren los spañoles e ytalianos*”⁴. Cuando asaltaron la ciudad los militares llevaban semanas sin cobrar, habiendo sufrido el robo de sus posesiones más preciadas, y la sustracción de todo aquello que les aportase beneficios fue visto como una oportunidad con la que mejorar sus condiciones económicas. Dada la naturaleza de la guerra y los problemas de gestión de recursos derivados de la misma, los saqueos en muchas ocasiones eran vistos como una alternativa para completar el atraso de las soldadas y calmar el ánimo de tropas al borde del motín⁵.

La falta de fondos se encontraba presente en la mayoría de los casos estudiados, pero no fue lo único que impulsó a practicar la rapiña. La crudeza de la vida militar también resultó decisiva. La fatiga generada por los combates y las privaciones terminaba por inducir al robo violento de enseres y alimentos. Motivación espoleada a su vez por la propia condición de los soldados, a quienes la aspiración de botín alentaba al latrocinio. Este tipo de circunstancias no solo aparecieron tras la toma de ciudades o fortalezas, sino que se dieron también en localidades pequeñas, alejadas del control directo de los altos mandos y en situaciones de traslado de efectivos. Así sucedió a fines de octubre de 1521 en la población véneta de Gottolengo. Habiendo cruzado el río Oglio en su marcha hacia la invasión de Lombardía, el ejército cesáreo pontificio emplazó sus efectivos en Ostiano. Desprovisto de vituallas, los *sacomano*s, merodeadores profesionales, fueron por provisiones a la próxima Gottolengo. Después de ser capturados algunos de ellos, se decidió enviar a más pero escoltados por una gruesa avanzada compuesta de unidades de hombres de armas, caballería ligera e infantería. El resto del campamento, al ver que iban tantos acompañando a los forrajeadores “hechó fama *que yban a saquear* [...] y con esta fama se desmandaron hartos soldados [...] y metieronlo a saco”⁶. A su vez, los militares de la escolta, contagiados por el clima de rapacidad existente, se sumaron al pillaje temiendo quedarse sin su parte. La ciudad de Oneglia vivió un desenlace idéntico cuando en septiembre de 1525 fue saqueada por “cinque o sei compagnie de fanti spagnoli” a quienes se encomendó labores de protección en Mónaco⁷. Es posible que las citadas compañías de infantería española acudiesen a la llamada del botín tras conocer que en Oneglia se refugiaban miembros del patriciado urbano genovés que huían de la peste desatada en la República de San Jorge. Días más tarde, el duque de Borbón y el marqués de Pescara enviaron ciertas unidades de infantería italiana que se unieron a los saqueadores e hicieron “mucho mayor daño”⁸. Estos sucesos invitan a pensar que cuando tuvieron ocasión, los soldados intentaron sacar el máximo provecho a su oficio. Junto a las motivaciones vinculadas a las necesidades deben encuadrarse las razones de la desesperación que agitaba a las tropas desocupadas. Carentes de un horizonte de seguridad en la paga, muchos de los soldados despedidos se agrupaban en verdaderas bandas de salteadores que desvalijaban villas y pueblos a su paso para poder subsistir. *Le compagnie di ventura* de Giovanni de’ Medici desvinculadas de Francesco II Sforza lo ejemplificaron en abril de 1522 sobre Busseto⁹.

Por otro lado, los saqueos ocasionados como represalia a hechos u actos adversos también existieron. En enero de 1527, las tropas del comandante imperial Giovanni Battista Lodron se encontraban desplegadas en los alrededores de Alessandria para realizar una ofensiva contra posiciones enemigas. En su intento por tomar una serie de reductos leales a Francesco II Sforza llegaron a la localidad de Fubine. Ante la negativa de la ciudad para avituallar y alojar a los

⁴ BNE, *op.cit.*, doc. 19, f. 1 v. Carta del abad de Nájera a Carlos V [Marignano, 3-V-1522].

⁵ Guido Alfani, *Il Grand Tour dei Cavalieri dell’Apocalisse. L’Italia del lungo Cinquecento (1494-1629)*, Venecia, Marsilio, 2010, p. 53.

⁶ BNE, MSS/20213/21/1-7, doc. 1, f. 2 v. Carta del abad de Nájera a Carlos V [Ostiano, 24-X-1521].

⁷ RAH, CSC, 9/35, f. 266 r. Carta de Antoniotto Adorno a Carlos V [Génova, 13-IX-1525].

⁸ RAH, CSC, 9/35, f. 270 r. Carta de Lope de Soria a Carlos V [Sestri Ponente, 14-IX-1525].

⁹ BNE, MSS/20213/21/8-41, doc. 10, f. 1 r. Carta del abad de Nájera a Carlos V [Milán, 3-III-1522].

soldados, las fuerzas imperiales saquearon la plaza¹⁰. Lo que impulsó al pillaje no fue simple privación, sino que estuvo acompañado por un sentido de castigo. En junio de 1522 Torno fue saqueada por la expedición que condujo el gobernador de Como Bartolomeo Martinengo. Posteriormente se desató sobre las poblaciones de la ribera del Lago de Como una sucesión de pillajes ocasionados como venganza ante dicho asalto¹¹. No obstante, conviene señalar que los saqueos formaban parte de las costumbres bélicas que permitían el derecho del botín. Si una plaza no aceptaba la rendición podía ser pasto de la voracidad de los asaltantes. Esto le ocurrió a Génova en mayo de 1522 y a Pavía, por tres ocasiones, entre octubre de 1527 y septiembre de 1528¹². Sin embargo, incluso cuando una ciudad pactaba dichas capitulaciones, podía suceder que las tropas se envalentonasen y se lanzasen al expolio al ver malogradas sus opciones de saqueo. Tal fue la conducta del contingente imperial que saqueó Como en diciembre de 1521¹³.

2. LA BRECHA EN LOS MUROS

A excepción de los pillajes localizados en zonas rurales, la mayoría de los saqueos se produjeron sobre ciudades y fortificaciones, de tal modo que estuvieron vinculados a los asedios¹⁴. Como sucedió con los asaltos, estos acontecimientos siguieron unas pautas establecidas conforme a los usos de la guerra. En enero de 1525 Sant'Angelo Lodigiano las padeció de tal manera que "saqueose la tierra y el castillo a la usança"¹⁵. Cuando los sitiadores lograban batir las posiciones fortificadas con artillería o tras superar los parapetos mediante el uso de escalas, se abría una fisura en las defensas enemigas por las que las fuerzas asaltantes penetraban en el interior de la plaza. Lograda dicha abertura, las tropas atacantes avanzaban deshaciéndose de los defensores que salían a su encuentro y se apoderaban de la localidad.

Mapa 1.

¹⁰ Antonio Grumello, "Cronaca di Antonio Grumello. Dal MCCCCLXVII al MDXXIX", en Giuseppe Müller, (ed.), *Raccolta di cronisti e documenti storici lombardi*, Milán, Francesco Colombo Editore-Libraio, 1856, vol. I, lib. IX, pp. 431-432.

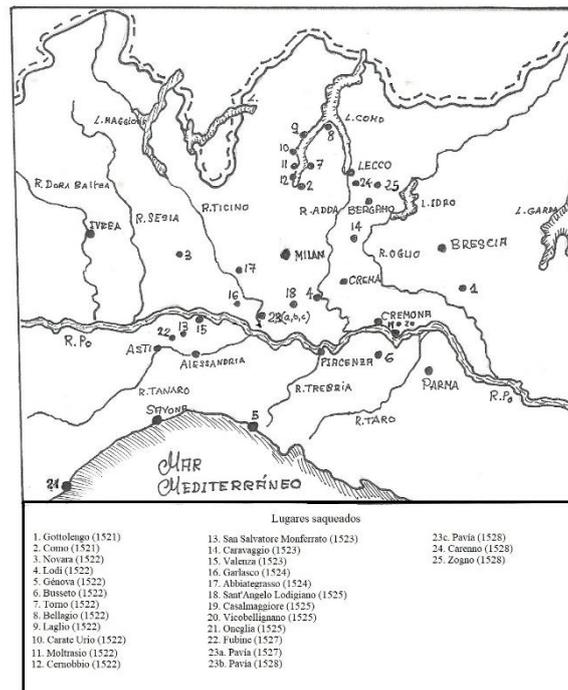
¹¹ Francesco Magnocavallo, *Memorie Antiche di Como. 1518-1559*, Elena Riva, (ed.), Como, Alessandro Dominioni, 1999, p. 38.

¹² Séverin Duc, "Il prezzo delle guerre lombarde. Rovina dello Stato, distruzione della ricchezza e disastro sociale (1515-1535)", *Storia Economica*, 1, 2016, pp. 220-222.

¹³ RAH, CSC, 9/21, f. 334 v. Carta del marqués de Pescara a Carlos V [Sin lugar, 7-XII-1521].

¹⁴ Guido Alfani y Mario Rizzo, "Politiche annonarie, provvedimenti demografici e capitale umano nelle città assediata dell'Europa moderna", en Guido Alfani y Mario Rizzo, (eds.), *Nella morsa della guerra. Assedi, occupazioni militari e saccheggi in età preindustriale*, Milán, FrancoAngeli, 2013, pp. 19-21.

¹⁵ BNE, MSS/20213/21/60-77, doc. 2, f. 1 v. Carta del abad de Nájera a Carlos V [Lardirago, 3-II-1525].

Poblaciones saqueadas en el norte de Italia (1521-1530).

Fuente: Elaboración propia.

Habitualmente el *sacco* comenzaba cuando los soldados eran conscientes de haber ganado la ciudad. En ciertas situaciones, el saqueo venía precedido por el estallido entre los combatientes de tensiones acumuladas durante la campaña que se manifestaban a través de gritos y proclamas. La exteriorización de tales emociones por parte de unos pocos contagiaba al resto de efectivos que se sumaban al saqueo¹⁶. En Como el detonante que motivó que la soldadesca imperial saquease la población fueron los gritos de ¡saco!, ¡saco!, dados por unos cuantos soldados españoles¹⁷. El cronista pavés Antonio Grumello afirmó que las tropas imperiales que asaltaron Pavia en mayo de 1528 entraron en la ciudad a la voz de “amaza, amaza”¹⁸. Ante semejantes circunstancias los oficiales intentaban evitar las tropelías de la tropa, pero la disciplina dejaba de imperar. Tras ello, los soldados se diseminaban por la localidad adueñándose de todo aquello que les resultase lucrativo. Los objetos sustraídos solían ser alimentos, ropas, joyas, animales e incluso, cuando la codicia era excesiva, se tomaba “hasta los clavos del muro”¹⁹. Los lugares desvalijados con mayor ahínco eran las residencias de los gentileshombres, de los mercaderes ricos y las iglesias. Estas últimas porque atesoraban bienes de gran valor y reservas de alimentos. Además, los ciudadanos guardaban en ellas sus pertenencias para protegerlas de la rapiña de la soldadesca. Sin embargo, los templos no se respetaron, como aconteció en el saqueo de Lodi²⁰. Las casas más dañadas durante el *sacco* de Como fueron las de los mercaderes Abbondio Somigliana y Girolamo Macafassi, con pérdidas cercanas a los 3.000 ducados cada una²¹. Otro de los medios existente para obtener beneficios económicos eran los rescates. La búsqueda de rehenes resultó una práctica habitual. Si para conseguir bienes se registraban principalmente los

¹⁶ Idan Sherer, *Warriors for a Living. The Experience of the Spanish Infantry in the Italian Wars, 1494-1559*, Leiden, Brill, 2017, p. 154.

¹⁷ BNE, MSS/20213/21/1-7, doc. 5, f. 1 r. Carta del abad de Nájera a Carlos V [Milán, 7-XII-1521].

¹⁸ Antonio Grumello, “Cronaca...*op.cit.*”, lib. X, p. 478.

¹⁹ BNE, MSS/20213/21/8-41/, doc. 20, f. 1 v. Carta del abad de Nájera a Carlos V [Lodi, 5-V-1522].

²⁰ *Ibidem*.

²¹ Francesco Magnocavallo, *Memorie...*, *óp.cit.*, p. 38.

hogares de los vecinos pudientes, también estos fueron objeto de extorsiones para lograr que los familiares y allegados pagasen su liberación. Igualmente, capturar a los mandos supremos de las fuerzas enemigas resultó un ejercicio muy codiciado. Los soldados que lograban capturar a altos oficiales de las tropas defensoras, les vendían a mandos de mayor rango. Pese a que el marqués de Pescara no fue quien tomó prisionero a Pirro Gonzaga en el asalto sobre Sant'Angelo Lodigiano, sí se encargó de tenerlo bajo su custodia. Tanto, que fue él quien obtuvo un cuantioso rescate con el que pudo pagar la soldada de los alemanes que marchaban hacia Pavía en febrero de 1525²². En el saqueo de Génova producido tres años antes, Pescara tomó a Ottaviano Fregoso, mientras que el maestre de campo Juan de Urbina hizo lo propio con Pedro Navarro.

Si hay algo que caracterizaba a los saqueos además del robo con fuerza e intimidación era la explosión de violencia que se desataba entre los asaltantes. Como se recoge en la correspondencia y las crónicas de aquellos tiempos, la crueldad con la que los soldados irrumpieron en las poblaciones no distinguía entre combatientes y civiles. Los asesinatos, las violaciones y los excesos cometidos contra vecinos y religiosos se repitieron allá donde hubo tropas descontroladas²³. Durante el *sacco* de Casalmaggiore perpetrado por las tropas ducales en febrero de 1525, “no se escapó nadie que no fuese muerto, preso o desvalijado”²⁴. Para relatar el saqueo de Pavía, el protonotario Marino Caracciolo afirmó que “li Tudeschi et li altri fanti sono tanto licenciosi *que non lassano de fare tutti li mali effetto [...]* contra monasteri et li gentilhomini de la città”²⁵. Con respecto a la duración de los pillajes es difícil delimitar el tiempo utilizado para ello. Cada saqueo tuvo unas características concretas, pero lo corriente era que durasen un par de días. En determinados momentos, las tropelías y el hurto violento se dilataron hasta varias semanas, como sucedió en el primer saqueo de Pavía. El ejército de Lautrec saqueó la ciudad “per tredici giorni continui”, entre el 5 y el 18 de octubre de 1527²⁶. Las causas de la demora eran múltiples, aunque la razón estribaba en la conducta de los soldados. Ajenos a la campaña, los militares continuaban perpetrando abusos y robando en las localidades asaltadas, lo que ralentizaba las operaciones. Cuando los oficiales eran capaces de recuperar la disciplina de las tropas mediante promesas del pago de los sueldos atrasados y de comodidades futuras, se intentaba “reparar el saco”. Fundamentalmente se procuraba requisar todo aquello que no eran bienes de primera necesidad. Sin embargo, en los saqueos de grandes núcleos urbanos, se hacía más difícil atender dichos embargos. Con estas medidas, los mandos aspiraban a impedir que los soldados cargados de ropas lujosas, joyas y dinero desertasen. Por tales motivos resulta tan paradójico el fenómeno de los saqueos, puesto que si bien eran utilizados para estimular a efectivos agotados, también se trataban de evitar cuando la situación bélica lo exigía. El contexto se mostraba determinante para inducir a una u otra decisión. Lo más probable es que la cuestión de los saqueos se considerase como un mal necesario.

CONCLUSIONES

El 18 de septiembre de 1528, Marino Caracciolo escribió al emperador Carlos V informándole sobre los desórdenes que las tropas alemanas estaban causando en la ciudad de Milán. Para el protonotario italiano esos desmanes eran provocados “per deffecto del pagamento”²⁷. En la misma línea, Antonio de Leyva temía que los tudescos saqueasen la ciudad

²² BNE, MSS/20213/21/60-77, doc. 3, f. 3 r. Carta del abad de Nájera a Carlos V [Pavía, 17-II-1525].

²³ John R. Hale, *Guerra y sociedad en el Renacimiento, 1450-1620*, Madrid, Ediciones Ejército, 1990, p. 218.

²⁴ BNE, MSS/20213/21/60-77, doc. 4, f. 3 r. Carta del abad de Nájera a Carlos V [Pavía, 23-II-1525].

²⁵ RAH, CSC, 9/43, f. 227 r. Carta de Marino Caracciolo a Carlos V [Milán, 12-X-1528].

²⁶ Martino Verri, “Relazione delle cose successe in Pavia dal MDXXIV al MDXXVIII. Scritta da Martino Verri”, en Giuseppe Müller, (ed.), *Raccolta di cronisti e documenti storici lombardi inediti*, vol. II, p. 225.

²⁷ RAH, CSC, 9/43, f. 174 r. Carta de Marino Caracciolo a Carlos V [Milán, 18-IX-1528].

si no se pagaba lo que se les debía²⁸. Las cartas evidencian la grave situación vivida en el frente septentrional y el impacto de la presencia militar sobre la población civil que tuvo lugar en la etapa más cruda de las guerras en el norte de Italia²⁹. Pese a que los saqueos deben contextualizarse aceptando la multiplicidad de causas, en la base de todos ellos se situaron el problema de la irregularidad en las pagas y las deficiencias logísticas de los ejércitos. Para comprender la naturaleza del fenómeno, conviene aproximarse a la lógica social y militar de sus actores. Como elemento estructural de la guerra, este tipo de prácticas encontró referencia en el marco de las costumbres bélicas del Renacimiento. Lo que surgió en el norte de Italia durante la década de 1520 como consecuencia de dicha dinámica no fue un modelo de *sacco* con carácter unívoco dado que se dieron episodios en diferentes escalas y con distintos ritmos. Desde acontecimientos a gran escala, como los saqueos de Génova y Pavía, inmersos en la consecución de objetivos políticos y militares, hasta la reproducción de pequeños pero intensos asaltos sobre poblaciones rurales en el devenir de la campaña. Si a grandes rasgos carecieron de una mecánica organizativa, estaban muy integrados en la mentalidad de los combatientes, concedores de las acciones a realizar. El sentido del artículo impide ahondar en su dimensión emocional y cultural, pero permite trazar un apunte acerca de la magnitud de los saqueos en el estudio de la guerra durante la temprana edad moderna y ponerlos en relación con otros sucesos. En definitiva, se pretende esbozar un enfoque que se aleje del análisis de los saqueos como cuestiones secundarias de los conflictos y que cuando se examinen no sean contemplados de un modo aislado, centrando la atención únicamente en torno al hecho en sí.

BIBLIOGRAFÍA

- ALFANI, Guido, *Il Grand Tour dei Cavalieri dell'Apocalisse. L'Italia del lungo Cinquecento (1494-1629)*, Venecia, 2010.
- ALFANI, Guido; RIZZO, Mario, «Politiche annonarie, provvedimenti demografici e capitale umano nelle città assediate dell'Europa moderna» en *Nella morsa della guerra. Assedi, occupazioni militari e saccheggi in età preindustriale*, Milán, 2013.
- ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, Antonio, «La Cucagna o Spagna: los orígenes de la dominación española en Lombardía» en *El reino de Nápoles y la monarquía de España entre agregación y conquista (1485-1535)*, Madrid, 2001.
- DUC, Severin, «Il prezzo delle guerre lombarde. Rovina dello stato, distruzione della ricchezza e disastro sociale», *Storia Economica*, 1, 2016, pp. 219-248.
- HALE, John R., *Guerra y sociedad en la Europa del Renacimiento, 1450-1620*, Madrid, 1990.
- SETTIA, Aldo A., *Rapine, assedi, battaglie. La guerra nel Medioevo*, Roma, 2004.
- SHERER, Idan, *Warriors for a Living. The Experience of the Spanish Infantry in the Italian Wars, 1494-1559*, Leiden, 1950.

²⁸ Archivo General de Simancas [AGS], Sección Estado [SE], Leg. 1172, f. 46 r. Carta de Antonio de Leyva a Carlos V [Milán, 20-X-1528].

²⁹ Antonio Álvarez-Ossorio Alvariño, “La Cucagna o Spagna: los orígenes de la dominación española en Lombardía”, en Giuseppe Galasso, (ed.), *El reino de Nápoles y la monarquía de España entre agregación y conquista (1485-1535)*, Madrid, Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, 2001, p. 428.

EL MAR UN FRENTE PERMANENTE EN LA GALICIA MODERNA: CORCUBIÓN, MUROS Y NOIA EN EL SIGLO XVIII

RODRIGO POUSA DIÉGUEZ

rodrigopousa@gmail.com

Universidad de Vigo

Resumen: Los cambios en el contexto político internacional, en especial la carrera de Indias y el auge de las ciudades y puertos del Atlántico, que auspiciaría, sitúan a Galicia en una posición compleja. Su posición geográfica en el atlántico norte, y sus más de 1.948 km de costa, la política desarrollada por la monarquía hispánica y los conflictos bélicos con otros estados atlánticos la expusieron a una amenaza continua, durante el Período Moderno. Ello supuso un lastre añadido a los pequeños puertos gallegos, cuyos habitantes debieron enfrentarse a la defensa de sus hogares e intereses, recurriendo a diferentes estrategias y mecanismos.

Palabras clave: guerra, defensa, autodefensa, gremio, corsarismo

Abstract: The international changes, especially indian race and atlantic conflicts place the 18th century Galicia on a complex situation. Its 1,948 km of coast were continually under external threat, caused by international conflicts and Spanish Monarchy politics. That supposed an add ballast to Little galician ports, whose inhabitants had to face de defence of their homes and bussiness, through diferent strategies and mechanisms.

Key words: war, guild, defence, seldefence, corsarism

INTRODUCCIÓN

El objetivo del presente trabajo es analizar el impacto y consecuencias de la política internacional y los conflictos bélicos de la Monarquía Hispánica, tuvieron para los puertos situados entre Ribeira y Fisterra, en la actual provincia de A Coruña, en el siglo XVIII. Para ello nos serviremos de la documentación sacramental, gremial, notarial y judicial.

1. CARGAS MILITARES CONFLICTOS Y RESISTENCIAS

El siglo XVIII se abre con la Guerra de Sucesión. El impacto sobre Galicia quedó sellado el 20 de enero de 1701, cuando Inglaterra y las Provincias Unidas firmaron su alianza anti-borbónica. La centuria se inaugura con una leva de 4.000 hombres, de los cuales 2.500 debían ser mantenidos por las gentes del reino, a sazón de real y medio por día. En él se ponía de manifiesto la debilidad e indefensión naval de Galicia¹¹³². Durante este conflicto, además de a su propia defensa, Galicia debería contribuir con hombres y recursos al combate de los demás frentes¹¹³³. Para este fin se emite la R. C. de enero de 1702, por la que el Gobernador convoca a las Juntas del reino llevando a cabo una leva de 2.000 hombres, que debían estar en A Coruña el 24 de marzo para partir a combatir a Flandes. Eran necesarias además 60.000 raciones para el viaje que junto con el flete y demás gastos supusieron unos 40.000 escudos a tomar de los cientos, alcabalas y rentas de salinas del reino¹¹³⁴.

La mayoría de puertos gallegos, contaban por aquel entonces, con los mismos baluartes defensivos, que habían heredado del XVI. La villa de Noia, se veía precisada a reparar su muralla y rehacer sus puertas en 1704 por orden del Gobernador. El trabajo recayó en los propios vecinos que emplearon para ello la madera de las dehesas reales, lo que a su vez desembocó en 1707 en un problema con el juez visitador de estos plantíos¹¹³⁵. A las cargas ya soportadas, se añadía el orden de 13 de junio que mandaba alistar a la nobleza. El 23 de octubre llegaba la armada anglo-holandesa al puerto de Vigo, donde se encontraba la Escuadra francesa. Este episodio era relatado por un vecino de Noia en 1709 “en tiempo que fue la ymbaçión de Vigo”, por un testigo en juicio de residencia. Por aquel entonces la villa de Noia y su jurisdicción debieron contribuir con pan, carne y más víveres que se guardaron en casa de un vecino, y se nombró por depositario a Juan López Barcia.

De todas las cargas que debieron soportar los núcleos costeros, las levas de soldados fueron la principal causa de conflicto y resistencias. Hasta la institución de la matrícula del mar, su práctica correspondía a la justicia territorial. Esta hacía el reparto, y con frecuencia delegaba en los mayordomos de las feligresías de la jurisdicción, nombrando guardias para el apresamiento y custodia de los elegidos¹¹³⁶.

Los repartos de soldados en las jurisdicciones con frecuencia generaron conflictos con los justicias. En 1703 el juez de Sabardes acudía a la Audiencia, porque el juez de Toxosoutos y el notario Pedro Martínez habían prendido para una leva en Noia, a uno de sus domiciliarios¹¹³⁷. La de 1705, reaviva la disputa sobre las feligresías del partido de Carnota, entre Muros y Corcubión. En esta ocasión es el coto de Badernado y sus jueces los que se resisten al reparto de un soldado hecho por la justicia de Corcubión. El 8 de agosto los diputados nombrados por la cabeza de provincia para la leva emiten un auto por el que mandan que se le comparta el soldado al coto, y desde ese momento se incluía al susodicho coto en las hijuelas despachadas desde Santiago¹¹³⁸. El 21 de mayo de 1713 se emite un nuevo auto de la justicia de Santiago para que

¹¹³² María del Carmen Saavedra Vázquez, “Política naval, corsarios y armadas en la Galicia moderna”, *Miniús*, 21, 2013, p. 106.

¹¹³³ Hector Lago Almeida, “La actividad militar y el impacto de la Guerra en la Galicia Sudoccidental”, *De la Tierra al Cielo*, Zaragoza, 2013, pp. 399-412.

¹¹³⁴ Enrique Fernández Villamil, *Las Juntas del Reino de Galicia*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1962, t. III, pp. 16-17.

¹¹³⁵ Archivo Histórico Universitario de Santiago: Protocolos, lib. 1.034, f. 44.

¹¹³⁶ AHUS: Prot., lib. 1.041, f. 6.

¹¹³⁷ AHUS: Prot., lib. 955, f. 21.

¹¹³⁸ Archivo do Reino de Galicia: Real Audiencia, leg. 22.182, núm. 60, s.f.

el coto de Badernado de acuerdo a la sentencia de 1658 como agregado del alfoz de Muros contribuya con el soldado que le ha sido compartido¹¹³⁹.

La situación se repite en 1747, cuando la justicia de Corcubión incluye al partido de Carnota, en la leva de 8 soldados, y las feligresías se resisten ofreciendo aportar dinero por compartir soldados, alegando que llevan años sin contribuir¹¹⁴⁰. La distancia física y separación del resto de la jurisdicción jugaba a favor de los vasallos, que según denuncia don Diego Figueroa llevaban años sin contribuir en las levas. Ante las presiones del juez y el escribano José Antonio Vuelta, los vecinos recurrieron a la Intendencia General, que debió enviar al Subdelegado don Manuel Hermida Porras para la averiguación de los hechos¹¹⁴¹. A finales del mismo mes los vecinos conceden otro poder. El conflicto en esta ocasión es que la cabeza de provincia descargó dos milicianos a los vecinos de Cee, y los cargó a mayores sobre los 24 de Corcubión¹¹⁴².

En 1745 los vecinos de la jurisdicción de Corcubión se oponían al compartido de 22 soldados milicianos, destinados al regimiento provincial de Compostela, y en 1747 a los 8 soldados, derivando en un pleito con el juez territorial y su escribano¹¹⁴³. En 1751 se oponían de nuevo al compartido de 24 milicianos desde la cabeza de provincia, por lo que acudían al Consejo por estar exentos; lo que manifiesta el éxito de las anteriores representaciones¹¹⁴⁴. En la leva de 1773 varios de los vecinos del alfoz de Corcubión recurren a la Real Junta por considerar legítimo el nombramiento hecho. El conocimiento es remitido a la ciudad de Santiago, la cual manda para su averiguación al escribano don Manuel Pérez Porrúa¹¹⁴⁵.

El peso y consecuencias de la defensa no solo residían en los envites enemigos y el consumo de recursos humanos y materiales, sino en el aprovechamiento que algunos hacían de las circunstancias para sacar tajada. El juez de Noia es uno de los acusados de lucrarse en tales circunstancias; y cuando el Gobernador manda devolver vacas y carneros, el juez usurpa buena parte del pan, además de cobrar un real por la carta de pago y usar medidas desarregladas. En otro envío de 1.300 arrobas de paja a Porriño se documentan nuevos abusos del juez, por cobrar en su devolución a 5,5 reales la arroba.

Como medio para paliar las habituales fugas en algunos casos se obligó a los vecinos a prestar fianzas de hacer venir a sus hijos para el sorteo, o justificar su ausencia¹¹⁴⁶. Pero además también se dieron soluciones alternativas, como el contrato de individuos que les sustituyeran en las levas. En 1705 Francisco Mariño, de Nebra, se obligaba a buscar un sustituto para que uno de sus dos hijos solteros no acudiera al real servicio¹¹⁴⁷. En 1741 obligaban a los vecinos de Nebra a dar manutención y vestimenta a su miliciano; en concreto dos cargas de pan anual, y para vestir sayo, almilla, calzón, polainas, dos camisas, zapatos y montera; declaran por ser pobre, aunque podría tratarse de un nuevo contrato entre partes¹¹⁴⁸.

Una de las principales cargas de la población costera, y no solo de la de villas y puertos fue la vigilancia en los fachos, que se convirtieron en el principal sistema de vigilancia y defensa

¹¹³⁹ ARG: R. A., leg. 22.182, núm. 60, s.f.

¹¹⁴⁰ AHUS: Prot., lib. 1.614, f. 95.

¹¹⁴¹ AHUS: Prot., lib. 1.614, f. 95.

¹¹⁴² AHUS: Prot., lib. 1.869, f. 67.

¹¹⁴³ AHUS: Prot., lib. 1.614, f. 95.

¹¹⁴⁴ AHUS: Prot., lib. 1.869, f. 64.

¹¹⁴⁵ AHUS: Prot., lib. 2.584, f. 28.

¹¹⁴⁶ AHUS: Prot., lib. 1.363, f. 48.

¹¹⁴⁷ AHUS: Prot., lib. 1.035, f. 40.

¹¹⁴⁸ AHUS: Prot., lib. 1.356, f. 8.

de la costa. La jurisdicción de Noia era la más afectada, su posición peninsular la dotaba de muchos kilómetros de costa, ya que todas sus feligresías daban al mar. En 1734 el concejo de Posmarcos acudía a la Capitanía General de Galicia argumentando esto mismo, intentando que se la liberase de contribuir a mayores con milicianos¹¹⁴⁹.

A estas cargas podrían añadirse algunas más de carácter eventual, como la de componer los cuarteles de varias compañías de dragones del regimiento de Batavia en 1739, que tocó a los vecinos de Obre y Sabardes¹¹⁵⁰.

2. LEVAS DE MAREANTES Y ESTRATEGIAS GREMIALES

Las levass de mareantes eran una carga específica de los enclaves costeros. Tradicionalmente se ha defendido la repercusión negativa de estas levass en unas economías, cuya base cuasi exclusiva era la pesca tradicional. En respuesta los gremios de mareantes desarrollaron una serie de estrategias dirigidas a paliar el gravamen negativos de estas levass. La primera fue obtener de la monarquía la exención de contribuir con hombres al resto de levass¹¹⁵¹. Señálese que estas exenciones beneficiaron especialmente a los que no vivían directamente de la pesca, ya que la exención se practicaba sobre toda la villa.

En el caso de Noia, la Cofradía de mareantes era consciente del beneficio que tal exención reportaba para el “gremio de la tierra”, compuesto por un colectivo artesanal bastante numeroso. En septiembre de 1719 apoderaban a procuradores de A Coruña para que se obligase al gremio de la tierra a contribuir en las levass de marineros por estar exentos del resto, y haberse reducido el número de mareantes¹¹⁵². Lo mismo sucedía en Porto do Son, donde arrieros y artesanos se obligaban por contrato en 1717 a contribuir en las levass de Marina, cuyo incumplimiento suscitaba un conflicto en 1733¹¹⁵³. Aunque ambos colectivos habían llegado a un acuerdo por el que los terrestres se harían cargo de los gastos económicos de la leva y conducción de los soldados, darles 10 reales para la marcha y mantenerlos mientras no eran reseñados; en 1723 se reavivaban las disputas, y el Gremio de la Mar exigía la contribución con dos tercios de los hombres o su coste. El Gremio de Tierra se opondría alegando haber gastado más de 6.000 reales en las últimas tres levass y dado a cada uno 8 pesos¹¹⁵⁴. El pleito acaba en el Consejo de Guerra, que mandaba a los de la tierra contribuir con dos tercios de los gastos, eximiéndoles de hacerlo con sus personas, pero en 1734 el pleito continuaba abierto¹¹⁵⁵.

Los mareantes de Corcubión, aunque no dispusiesen de una Cofradía institucionalizada como las anteriores, y que no gozaba tradicionalmente de esta exención; pugnarán a partir de 1745 —ese año se comparten a Corcubión y su alfoz 22 soldados milicianos para el regimiento provincial— como el resto de villas por su exención¹¹⁵⁶. Esta primera reclamación no debió tener éxito, y tras el reparto de 24 soldados milicianos en 1751 se sucedía una nueva reclamación al Consejo. Se esgrimen la excesiva carga que ya tienen con las levass de soldados, las del servicio de marina los matriculados, y las guardias en los más de 16 fachos de la jurisdicción¹¹⁵⁷.

¹¹⁴⁹ AHUS: Prot., lib. 1.354, ff. 34-35.

¹¹⁵⁰ AHUS: Prot., lib. 1.355, f. 4.

¹¹⁵¹ AHUS: Prot., lib. 1.181, ff. 35-38.

¹¹⁵² AHUS: Prot., lib. 1.182, f. 66.

¹¹⁵³ AHUS: Prot., lib. 1.196, ff. 77-78.

¹¹⁵⁴ AHUS: Prot., lib. 1.343, ff. 44-45.

¹¹⁵⁵ AHUS: Prot., lib. 1.350, s.f.

¹¹⁵⁶ AHUS: Prot., lib. 1.612, ff. 137-138.

¹¹⁵⁷ AHUS: Prot., lib. 1.869, f. 55-64

A estas medidas se suman las de tipo solidario y asistencial, habituales en estos colectivos, pero de diseño específico para estos casos. En octubre de 1718 el gremio de mareantes de Noia establecía un arbitrio por contrato entre todos sus miembros, por el que se comprometían a aportar medio quiñón por barco, tanto de pesca como de fletes, en un arca destinada a las levadas. A aquellos que fuesen a la Real Servicio de Marina se les entregarían 240 reales para gastos, además de comprometerse a sacar sus aparejos. El dinero del arbitrio se depositaría en un arca de tres llaves, a cargo del administrador de rentas provinciales, el vicario más antiguo y su capellán¹¹⁵⁸.

En la villa de Muros la Cofradía del Espíritu Santo crea un arbitrio de medio quiñón sobre cada navío, en 1720, cuya finalidad era, entre otras, compensar a los que debían servir en la Marina de su majestad¹¹⁵⁹. Llama la atención que la cofradía se reservase la elección de los marineros que debían servir, que tocaría al juez de marina. A cambio, a los sujetos electos se les entregarían 25 reales¹¹⁶⁰. Pero nos consta que la gestión a esta prestación fue muy deficiente, solicitándose su eliminación en varias ocasiones; por lo que cabe aducir una escasa aplicación.

En 1731 los vecinos de Porto do Son optaban por contratar a terceros para una numerosa leva de 42 marineros¹¹⁶¹. Para ello, los mareantes recurrían al préstamo e imponían un arbitrio de medio quiñón por barco, semejante a los de Muros y Noia, destinado a devolver a su devolución; tasándose el valor de cada especie¹¹⁶².

En Corcubión, donde el gremio no había dado lugar a una cofradía, desarrolló sus propias fórmulas de protección colectiva y socorro mutuo. Así queda manifiesto en la escritura concedida el 19 de septiembre de 1751. Mediante ella todos los marineros de la villa se comprometían a dar su parte en la pesca hecha con el cerco real a las esposas, hijos y hermanos de matriculados, con la condición de que contribuyesen con sus redes y aparejos, y que los hombres mayores de 14 años de cada casa debían estar matriculados. Además todos los miembros del gremio —viudas inclusive— contribuirían con 40 reales a los que saliesen electos para el servicio de marina¹¹⁶³. En 1733 los vecinos de Ribeira recurrían también al préstamo del administrador de rentas de su puerto, para hacer frente a los gastos generados por la leva de Alonso Romay¹¹⁶⁴.

Un problema añadido fue la tardanza en el cobro de los salarios de los matriculados que finalmente sirvieron en la Real Armada. En 1761 son varios los marineros que aún están reclamando los honorarios que se les adeuda en el Real servicio entre 1739 y 1747. Estos habían servido en varios navíos, La Galga, el San Fernando, La Reina, etc. Según sus relatos tras un tiempo sirviendo en los arsenales de Ferrol y A Graña fueron enviados a Cádiz, y desde allí se embarcaron para Nueva España, falleciendo uno en el Hospital Real de Cádiz y otro en América. Por aquel entonces no se habían enviado desde Cádiz el ajuste de sus salarios, a Ferrol en donde debían ser satisfechos¹¹⁶⁵.

De modo similar, los mareantes de Noia crean otro arbitrio de medio quiñón por barco, acordando con el administrador de alcabalas y cientos la exención de contribuir con este medio quiñón en tales impuestos. Para paliar los daños ocasionados durante las levadas, y con las frecuentes fugas se comprometen a pagar 240 rs. a los que fueran a servir una vez se asentasen, además se obligaban además a llevar a la mar sus aparejos y entregar su parte del producto a sus

¹¹⁵⁸ AHUS: Prot., lib. 1.181, ff. 135-138.

¹¹⁵⁹ José Manuel Vázquez Lijó, *La matrícula de mar en la España del siglo XVIII*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2007.

¹¹⁶⁰ ARG: R. A., leg. 9.098, núm. 23, ff. 49-51.

¹¹⁶¹ AHUS: Prot., lib. 1.194, f. 99

¹¹⁶² AHUS: Prot., lib. 1.347, f. 23.

¹¹⁶³ AHUS: Prot., lib. 1.869, f. 48.

¹¹⁶⁴ AHUS: Prot., lib. 1.349, s.f.

¹¹⁶⁵ AHUS: Prot., lib. 1.816, f. 26.

familias. El arca en donde se custodiaba el arbitrio quedaba a cargo del administrador de rentas provinciales, que en caso de faltar marineros para las levas debía alquilarlos, o de faltar caudal debía completarlo hasta un máximo de 4.000 rs.¹¹⁶⁶

Además, en Noia habían conseguido que se les eximiese de contribuir en las levas de soldados, por estar la mayoría sujetos a las de la mar. Por ello, aquellos vecinos, dedicados a otras actividades terrestres —“del gremio de la tierra” en la documentación— debían contribuir con paridad en las levas de marina junto a los demás mareantes. Esto ocasionará más de un conflicto, como sucedió en la leva de 1719, en que el gremio de mareantes debió recurrir a la Real Audiencia, para hacerles cumplir con esa condición. Además en esa ocasión pidieron también que el compartó con el resto de puertos de la jurisdicción —Ribeira, Porto do Son y Palmeira— por haber mermado mucho el gremio de Noia¹¹⁶⁷.

3. LA PRECARIEDAD DE LAS ESTRUCTURAS DEFENSIVAS

Desde la Coruña hasta Muros, las rías de Camariñas y Corcubión eran los únicos abrigos naturales, en los que protegerse de la inclemencia del tiempo o de barcos enemigos; ya que la ría de Laxe, en medio de ambas, ofrecía un escaso fondo que dificultaba la entrada de embarcaciones de calado, además del peligro que ofrecía el acantilado sobre el que se erigía la villa. Pero carecían de fuertes para su defensa ante un ataque. La defensa del puerto de Muxía se reducía a dos trincheras en los desembarcaderos, y dos piezas de artillería, al cargo de un sargento y dos soldados de infantería¹¹⁶⁸.

En un estado semejante se encontraban Camariñas, Muxía y Fisterra; de modo que esta extensa y tortuosa franja costera solo disponía del sistema de fachos para advertir a sus habitantes de la presencia de enemigos; con carecía además de baluartes defensivos para combatirlos. La carga que conllevaba para los vecinos de la jurisdicción de Corcubión las guardias en los fachos llevaba a recurrir en 1745 al Capitán General, para oponerse al compartó de 22 soldados milicianos¹¹⁶⁹.

Con la llegada al trono de los Borbones, la situación cambia. En la ría de Corcubión se erigen dos fortificaciones para la defensa del puerto, el Cardenal y el Príncipe, y en Camariñas la del Soberano, hechas bajo las órdenes del ingeniero La Ferriere. Aun así Muxía carecería de baterías hasta el siglo XIX. Las baterías del Cardenal y El Príncipe quedarían sin acabar hasta 1753 año, en que el ingeniero Llovet presentaba un proyecto, en el que se incluía la construcción de dos nuevas baterías en la Punta del Agro y la Punta del Espino. Pero serían los ingenieros Lemaur y el delineador Exarch, los que entre 1755 y 57 llevarían a término los castillos de El Cardenal y el de El Príncipe¹¹⁷⁰.

Estas obras supusieron una carga añadida para los vecinos que debían concurrir con carro y bueyes a hacerse cargo del traslado de la piedra, desde las canteras a los castillos. El perjuicio que suponía la pérdida de carros y ganados, llevó a los vecinos de la jurisdicción a contratar el buscar medios para subcontratar el carrito de la piedra, el 26 de julio de 1757, del siguiente modo. El día 30 de julio, los vecinos de Muros, a los que el Comisario de Guerra les compartía 150 carretajes para dichas obras llegaban a un acuerdo semejante. El compartó alcanzaba al concejo de Posmarcos de Arriba, con 102 carretos, por los que el 20 de septiembre su procurador se obligaba también a pagar 1.836 reales a Juan Paz de Brens¹¹⁷¹.

¹¹⁶⁶ AHUS: Prot., lib. 1.181, ff. 135-139.

¹¹⁶⁷ AHUS: Prot., lib. 1.182, f. 66.

¹¹⁶⁸ José Soraluze Blond, *Castillos y fortificaciones de Galicia. La arquitectura militar en los siglos XVI-XVIII*, A Coruña, Fundación Barrié, 1985, p. 143.

¹¹⁶⁹ AHUS: Prot., lib. 1.612, f. 138.

¹¹⁷⁰ José Soraluze Blond, *Castillos...*, Op. cit, pp. 144-149.

¹¹⁷¹ AHUS: Prot., lib. 1.623, s.f.

La villa de Muros fue la mejor guarnecida ya desde el siglo XVI. Del período medieval había heredado unas murallas a las que debía su nombre, muestra de un pasado marítimo igual de conflictivo. Noia nunca fue abaluartada y en 1625 el Capitán General del reino refería la dificultad para entrar en Noia buques de envergadura: “la villa de Noya está ría adentro cuatro leguas, no llegan ella sino bajeles pequeños, tiene muralla de las antiguas, cuatrocientos veinte y siete vecinos”¹¹⁷².

Noia disponía de una muralla de origen medieval con varios torreones, y en su interior la fortaleza del Tapal, usada en época Moderna como cárcel. En cuanto a la muralla nos constan reparaciones en 1596, 1597 y 1627 a cargo de canteros del entorno: en 1596 se reparan las torres y escaleras de la muralla; en 1597 Domingo Mariños la puerta de la villa, y en 1627 la parte de la muralla tocante a San Lázaro por Juan Landoi¹¹⁷³. Ya en el XVIII solo nos constan algunos conflictos con vecinos por daños en ella.

De acuerdo a Jerónimo del Hoyo en 1605 Muros contaba todavía con esa muralla, descrita en los términos siguientes: “Tiene esta villa de Muros una buena muralla toda de cantería, y en ella diez y ocho torres con sus almenas”. Una de estas torres se conservó al menos hasta el siglo XVIII utilizándose como prisión.

De esta misma época data la primera descripción localizada del castillo o fuerte, que figura armado con 16 cañones¹¹⁷⁴. La villa de Muros, en la boca de la ría estaba guarnecida en el siglo XVIII por un castillo. A este se sumaba una batería —sobre el murallón hoy perdido— de cinco cañones instalada en la plaza concejil. Frente a esta en la isleta de San Antón otro cañón ofrecía fuego cruzado para la defensa. A su vez en las cercanías del cabo Rebordiño se ubicaba una tercera batería¹¹⁷⁵.

En lo que respecta al castillo en 1749 es descrito de nuevo por Riobó Seixas —autor de la descripción geográfico-topográfica de Galicia— como un buen castillo guarnecido por 11 cañones de bronce, bajo el mando de un sargento mayor¹¹⁷⁶. En 1753 el edificio es descrito con doce cañones y dos almacenes abovedados, uno para pólvora y otro para balas¹¹⁷⁷. También Sarmiento y Cornide describen este castillo; aunque este último le da poca consideración por su mal estado, ya en 1785, y hace mención a la defensa que en casos de necesidad hacían de la ría debían hacer los vecinos¹¹⁷⁸.

Desde el siglo XVII la fortaleza estuvo a cargo de un sargento mayor¹¹⁷⁹. En 1742 la guardaban 50 soldados del regimiento de Lisboa. En 1744 por orden del señor Gobernador se estableció en ella una compañía de granaderos también del regimiento de Lisboa. En ese mismo año el Gobernador remitió a la villa buena cantidad de municiones, que debieron ser transportadas en la pinaza de don Alberto Lojo¹¹⁸⁰. En 1755 la construcción de las dos fortalezas es objeto de

¹¹⁷² José Soraluze Blond, *Castillos...*, Op. cit, p. 154.

¹¹⁷³ Manuel Fabeiro Gómez, “Noticias de artistas de Noya (ss. XVI-XIX)”, *Boletín da Real Academia Galega*, 28, 1957 pp. 82 y 89.

¹¹⁷⁴ Jerónimo del Hoyo, *Memorias del arzobispado de Santiago*, Santiago, USC, 2016, pp. 319-320.

¹¹⁷⁵ Ramón Artaza Blázquez, “Recuerdos del Pasado. El castillo y las baterías de Muros”, *Boletín de la Real Academia Gallega*, 297-300, 1951, pp. 422-426.

¹¹⁷⁶ Ramón Artaza Blázquez, “Recuerdos...”, Op. Cit., p. 423.

¹¹⁷⁷ AGS: Catastro de Ensenada, RG, lib. 240, f. 521.

¹¹⁷⁸ José Cornide Saavedra, *Memoria sobre la pesca de la sardina en Galicia*, Madrid, Joaquín Ibarra Imp., 1774, p. 125.

¹¹⁷⁹ Andrés Varela Mella (1700-1725), Blas Sidrás San Martín (1735-45), Francisco Valle (1744), Miguel Xistau Castro (1754-1778).

¹¹⁸⁰ Ramón Artaza Blázquez, “Recuerdos...”, Op. Cit., pp. 424-425.

pleito por el procurador general del concejo de Refoxos. Para tal efecto se había establecido en el entorno un piquete de soldados bajo el mando de un teniente un comisario de guerra y varios oficiales. Don Manuel José de Villa, que es además regidor de Corcubión, recurre entonces a la Intendencia a denunciar los abusos cometidos por los soldados, que obligaban a los vecinos a llevar vacas y buyes a Cee para su manutención¹¹⁸¹.

En 1788 los vecinos de Olbeiroa ponen de manifiesto otro problema derivado del sostenimiento de las fortalezas que protegían la ría de Corcubión. Esta feligresía estaba situada en el camino de tránsito obligado para Santiago, Padrón, Pontevedra y Vigo; y los vecinos se veían apurados a sostener las tropas en tránsito, dándoles manutención, caballerías y alojamiento. Por ello recurren a la Subdelegación de Rentas de Santiago solicitando que los beneficios del arriendo de la feria y taberna de Olbeira no se empleen en el pago de la sisa y más contribuciones de toda la jurisdicción, para así descargar a los vecinos de aquella feligresía —algo que ya sucedía en el partido de Carnota—¹¹⁸².

4. LA AMENAZA DEL CORSARISMO

El otro problema al que los núcleos costeros estudiados debieron hacer frente durante todo el período fue el del corso. Este problema heredado del medievo irá in crescendo durante la Edad Moderna, según los diferentes países atlánticos lo van incorporando a sus políticas ofensivas. La piratería no constituye un fenómeno novedoso en las Rías Altas gallegas, llegado con el cambio de época. Ya en tiempos del arzobispo Gelmírez, y en su *Historia Compostelana* figuran las primeras referencias. Se trataba pese a todo de una piratería muy distinta, llevada a cabo por los Normandos, que según estas crónicas encontraban refugio en la ría de Ferrol, la de Arousa, y en el entorno de Monte Louro y la isla de Quebra frente a la villa de Muros¹¹⁸³.

Llegado el siglo XVI, los conflictos con Francia provocaron la presencia un gran número de corsarios de esta nacionalidad. Sus efectos en un territorio como el gallego, cuya principal vía de comunicación mercantil era la marítima, resultaron muy perjudiciales. Entre las escasas e ineficaces medidas adoptadas está la creación de una armada en 1537 a iniciativa de la Corona —tras el ataque de varios corsarios franceses a la ciudad de A Coruña en 1536—¹¹⁸⁴. Al francés se añadía el corso africano, cuya presencia se dejaba sentir en Pontevedra¹¹⁸⁵.

Pero es la documentación notarial del siglo XVIII la más rica en noticias sobre el fenómeno corsario en las costas gallegas; y nos las dan los pequeños mercaderes de las villas que salpicaban el litoral del reino, que sufrieron con más temor el incremento del corsarismo. Así lo ponen de manifiesto varios comerciantes de vino, que veían perturbado el aprovisionamiento de caldos que hacían en las Rías Baixas: “con el riesgo que se considera maiormente en las presentes guerras por los corsarios que hordinariamente asisten en las yslas de Bayona, que hes la ría que viene corriendo desde dicha villa de Redondela a este puerto”¹¹⁸⁶. En 1705, Juan Lucías Basarra, comerciante de Muros, a la vuelta de un viaje comercial a Vizcaya prefiere tornar sin dinero efectivo: “temeroso de que los enemigos corsarios le llebaçen todo por la mar quitó letra del ynporte de dicha sardina en la ciudad de San Sebastián de quatrocientos y sesenta y seis hescudos de plata de poder de Francisco Castaño 1705”¹¹⁸⁷.

¹¹⁸¹ AHUS: Prot., lib. 1.970, f. 13.

¹¹⁸² AHUS: Prot., lib. 1995, f. 7.

¹¹⁸³ Emma Falque Rey (ed.), *Historia Compostelana*, Madrid, 1995, p. 245.

¹¹⁸⁴ Isidro Dubert García, “Corsarismo francés, poder real y política imperial en Galicia”, *El reino de Galicia en la época del emperador Carlos V*, Santiago de Compostela, USC, 2000, pp. 268 y 288.

¹¹⁸⁵ Xosé Manuel Pereira Fernández, *Pontevedra no século XVI*, Memoria de Licenciatura, USC.

¹¹⁸⁶ ARG: R. A., leg. 8.540, núm. 28, f. 6.

¹¹⁸⁷ AHUS: Prot., lib. 296, f. 22.

Junto a corsarios enemigos, las aguas gallegas se vieron surcadas de numerosos navíos franceses y vascos, que arremetieron a su vez contra navíos ingleses y portugueses. En 1703 la tartana corsaria San Juan Bautista, tuvo que atracar en el puerto de Muros a negociar la venta de los 25 moyos de sal que traía de Lisboa, tras verse sorprendido por un temporal¹¹⁸⁸. Un año después el bergantín donostiarra Las Ánimas era retenido con sus presas en el mismo puerto. Su armador y capitán, Antonio Igarzabal, había sido denunciado por los dueños de las Chalupas, que habían sido apresados al salir del puerto de Viana en Portugal, debiendo permanecer allí hasta que el Gobernador las declarase legítimo el apresamiento¹¹⁸⁹. Ese mismo año otro corsario vasco —el *Santiago*, *San Martín* y *Santa Teresa*—, del que era armador el mismo don Antonio Igarzabal, apresaba un patache inglés, cargado con 43 pipas de vino de O Porto. En este caso atracó en el puerto de Muros para la venta del navío y su mercancía¹¹⁹⁰. En 1706 otro corsario vasco, la fragata *La Soledad*, remata su presa en el puerto de Muros¹¹⁹¹. En 1711 se vende en el puerto de Muros una presa con carga de loza, cuya nacionalidad desconocemos¹¹⁹².

En 1718 continuaban los ataques de corsarios argelinos y tunecinos a las costas atlánticas gallegas, así lo manifiesta el marqués de Risburgh en una carta dirigida al Secretario del Despacho de Guerra, en la que relata como andando mucho corsarios entre las Sisargas y Bayona, solo les hacía frente una nave holandesa¹¹⁹³. A inicios de julio 1729 disponemos de un nuevo testimonio de la presencia de corsarios africanos en las aguas de Muros:

“con cuio motivo y voces se atemorizaron uillendo de ellas persuadiéndose con esta confusión el que acaso sería alguna ymbación de moros, mediante en dicha ocasión se allavan unos navíos dellos a la cercanía del puerto de dicha villa que yntentavan hacer desembarco”¹¹⁹⁴.

En 1751 los vecinos de Corcubión manifiestan todavía la presencia de navíos corsarios, argelinos y tunecinos frente a nuestras costas, lo que hace necesaria la continua vigilancia a través de una red de fachos¹¹⁹⁵. Pero sobre todo fueron los corsarios franceses los que parecen tener una mayor presencia en la documentación. En 1756 el corsario de Bayonne *L'enfer*¹¹⁹⁶, otro sin identificar y la balandra *Le Nazsin*¹¹⁹⁷, el corsario de Burdeos *L'Hereux*¹¹⁹⁸ y en 1798 el corsario *Le vigilant de Nantes*¹¹⁹⁹,

Pero el corsarismo también ofreció una oportunidad económica de diferente signo, para aquellos con caudales suficientes para armar un navío, y para los tripulantes que, como tales, tenían derecho a un tercio de las presas. Así lo manifestaba el armador donostiarra Ignacio Otaegui en el siglo XVIII: “a los armadores, en mi sentir, no les mueve el servicio del rey, la

1188 AHUS: Prot., lib. 294, f. 38.

1189 AHUS: Prot., lib. 295, f. 29.

1190 AHUS: Prot., lib. 295, f. 32.

1191 AHUS: Prot., lib. 297, f. 55.

1192 AHUS: Prot., lib. 304, f. 68.

1193 María del Carmen Saavedra Vázquez, *Galicia en el camino de Flandes. Actividad militar, economía y sociedad en la España Noratlántica, (1556-1648)*, Sada, Do Castro, 1996, pp. 20-21.

1194 ARG: R. A., leg. 9.134, núm. 3, ff. 1-2.

1195 AHUS: Prot., lib. 1.869, f. 55.

1196 AHUS: Prot., lib. 1.623, f. 123.

1197 AHUS: Prot., lib. 1.623, f. 124.

1198 AHUS: Prot., lib. 807, f. 28.

1199 AHUS: Prot., lib. 2.001, s.f.

gloria de la nación, ni el mal que hacen a los enemigos, sino las utilidades que logra; si estas se les cortan, como faltó el móvil de sus operaciones, de sus riesgos y trabajos faltó el corso”¹²⁰⁰.

Bien es cierto que la actitud de unos y otros era muy distinta. Los armadores solo exponían el dinero, y en el peor de los casos la pérdida a sufrir era exclusivamente económica. La tripulación por su parte exponía su propia vida e integridad física. Así lo recoge el testimonio de un pleito durante la carestía de cereales de los años 60 del siglo XVIII. En Vigo y A Coruña fueron muchos los comerciantes —como el regidor don Jerónimo Hijosa—, que hicieron del corsarismo una empresa más de sus negocios. En Vigo, —que había adquirido gran importancia desde finales del XVII, relevando a Pontevedra en las actividades marítimas— eran varios los corsarios armados por comerciantes locales como don Francisco Manuel Menéndez, don Manuel de la Fuente, la familia de los Rueda o la de los Núñez¹²⁰¹.

En el caso que nos ocupa, los puertos de Corcubión y Muros no disponían del mismo capital ni recursos que, por la misma época, sí encontramos en los puertos vascos o en A Coruña¹²⁰². La carencia de gentes de negocios con estos capitales en la mayoría de puertos gallegos favoreció la presencia desde el Seiscientos de corsarios vascos en nuestras aguas. Su abundancia fue tal que entre 1648 y 1678 las más de 239 presas documentadas por navíos guipuzcoanos, eran navíos flamencos apresados en aguas gallegas¹²⁰³.

Hay que esperar a mediados del siglo XVIII para que en el puerto de Corcubión surja la primera iniciativa para armar un buque corsario. Esta empresa es abordada por varios cargos públicos de la villa que compatibilizaban la función pública con las actividades mercantiles. En 1781 varios vecinos de Corcubión, entre los que se encontraban don Clemente Domínguez Valdivieso, don Manuel Senra y don Alonso Achey, procuradores generales de Corcubión, y emparentados con varios capitulares, arman el navío de corso *El Santo Cristo de Finisterre*. Compañía de la que formó parte don Antonio de Leira aunque fuese expulsado en marzo, y don José Blanco¹²⁰⁴. Ya en 1803 tenemos noticia de otros dos corsarios, *La Venganza* y *La Traición*, armados por don Antonio Leira y don Ángel Escaxa¹²⁰⁵.

CONCLUSIONES

Durante el período moderno la extensa costa gallega, sufrió un especial desamparo por la monarquía hispánica, que afectó especialmente a aquellos puertos más pequeños. Un ejemplo de ello son los aquí analizados de Corcubión, Muros y Noia. Bajo la constante amenaza corsaria e incursiones enemigas, los más pequeños carecieron de enclaves defensivos hasta avanzando el siglo XVIII, debiendo asumir por sí mismos las tareas de vigilancia de la costa mediante la red de fachos; además de contribuir a las levas de mareantes y demás gabelas militares, que se recrudescían durante los períodos bélicos. Lejos de desaparecer con las reformas de inicios de siglo, los gremios de mareantes desarrollaron sus propias estrategias, además de sistemas de compensación a los reclutados, la exención en las levas de milicianos e incluso el poder de decisión en las de marina. Pese a su reducida capacidad económica y naval de estos puertos los sectores más acomodados supieron sacar tajada de la coyuntura.

¹²⁰⁰ Enrique Otero Lana, Enrique, “Los Corsarios vascos en la Edad Moderna”, *ITSAS*, 5, 2006, p. 194. Del mismo autor *Los corsarios españoles durante la decadencia de los Austrias: el corso español del Atlántico peninsular en el siglo XVII*, Ponferrada, 2014; y “La intervención de Carlos III en la Guerra de los Siete Años”, *Revista de Historia Naval*, 17, 1999, pp. 79-92.

¹²⁰¹ José Santiago Gómez, *Historia de Vigo y su Comarca*, Madrid, 1896, p. 474.

¹²⁰² Antonio Meijide Pardo, “Hombres de negocios en la Coruña deciochesca: Jerónimo de Hijosa”, *Revista del Instituto José Cornide de Estudios Coruñeses*, 3, 1969, pp. 85-148.

¹²⁰³ Enrique Otero Lana, *Los Corsarios...*, Op. Cit., p. 195.

¹²⁰⁴ AHUS: Prot., lib. 2.597, f. 66.

¹²⁰⁵ AHUS: Prot., lib. 2.006, f. 39.

BIBLIOGRAFÍA

- ARTAZA BLÁZQUEZ, Ramón, «Recuerdos del Pasado. El castillo y las baterías de Muros», *Boletín de la Real Academia Gallega*, 297-300, 1951, pp. 422-426.
- CORNIDE SAAVEDRA, José, *Memoria sobre la pesca de la sardina en Galicia*, Madrid, 1774.
- DUBERT GARCÍA, Isidro, «Corsarismo francés, poder real y política imperial en Galicia», en *El reino de Galicia en la época del emperador Carlos V*, Santiago de Compostela, USC, 2000, pp. 268 y 288.
- FABEIRO GÓMEZ, Manuel, «Noticias de artistas de Noya (ss. XVI-XIX)», *Boletín da Real Academia Galega*, 28, 1957 pp. 82 y 89.
- FERNÁNDEZ VILLAMIL, Enrique, *Las Juntas del Reino de Galicia*, Madrid, 1962.
- FALQUE REY, Emma (ed.), *Historia Compostelana*, Madrid, 1995.
- HOYO, Jerónimo del, *Memorias del arzobispado de Santiago*, Santiago, 2016.
- LAGO ALMEIDA, Héctor, «La actividad militar y el impacto de la Guerra en la Galicia Sudoccidental», *De la Tierra al Cielo*, Zaragoza, 2013, pp. 399-412.
- MEIJIDE PARDO, Antonio, «Hombres de negocios en la Coruña deciochesca: Jerónimo de Hijosa», *Revista del Instituto José Cornide de Estudios Coruñeses*, 3, 1969, pp. 85-148
- OTERO LANA, Enrique, *Los corsarios españoles durante la decadencia de los Austrias: el curso español del Atlántico peninsular en el siglo XVII*, Ponferrada, 2014.
- «Los Corsarios vascos en la Edad Moderna», *ITSAS*, 5, 2006, p. 193-227.
- «La intervención de Carlos III en la Guerra de los Siete Años», *Revista de Historia Naval*, 17, 1999, pp. 79-92.
- PEREIRA FERNÁNDEZ, Xosé Manuel, *Pontevedra no século XVI*, Memoria de Licenciatura, USC.
- SAAVEDRA VÁZQUEZ, María del Carmen, *Galicia en el camino de Flandes. Actividad militar, economía y sociedad en la España Noratlántica, (1556-1648)*, Sada, Do Castro, 1996, pp. 20-21.
- «Política naval, corsarios y armadas en la Galicia moderna», *Minus*, 21, 2013, pp. 87-115.
- SANTIAGO GÓMEZ, José, *Historia de Vigo y su Comarca*, Madrid, 1896.
- SORALUCE BLOND, José, *Castillos y fortificaciones de Galicia. La arquitectura militar en los siglos XVI-XVIII*, A Coruña, 1985.
- VÁZQUEZ LIJÓ, José Manuel, *La matrícula de mar en la España del siglo XVIII*, Madrid, 2007.

LA CAMPAÑA DE 1691 EN LOS PAÍSES BAJOS ESPAÑOLES.

VÍCTOR GARCÍA GONZÁLEZ
victorgg@uma.es, v123gg@gmail.com
Universidad de Málaga

Resumen: En este trabajo se analiza el desarrollo de la campaña de 1691 en los Países Bajos españoles, parte de la Guerra de los Nueve Años, también conocida como de la Liga de Augsburgo o de la Gran Alianza. Pese a la renovación que ha supuesto en los últimos años la obra de historiadores como Davide Maffi, Antonio Espino López, Jean-Philippe Cénat o Christopher Storrs, este conflicto bélico permanece en un segundo plano respecto a los temas más recurrentes de la historiografía militar española y europea reciente. Para arrojar luz sobre la relativamente poco conocida campaña de 1691 se combinan aquí el recurso a obras especializadas de autores que han tratado en profundidad este período, como John A. Lynn, François Lebrun o Christopher Duffy, y el trabajo con fuentes primarias de ambos bandos, especialmente las *Memorias del mariscal de Berwick, escritas de su propia mano*¹ y otro documento de gran valor: el diario de operaciones de la campaña de 1691² realizado por Jorge Próspero de Verboom (1665-1744), entonces alférez y ayudante del cuartel maestro general del ejército de Flandes, Jerónimo de Barceló, y futuro Ingeniero General con Felipe V. Los objetivos principales, reivindicar estas fuentes y la importancia de esta contienda clave en la historia europea y conocer mejor la composición, organización, coordinación y logística de los ejércitos en liza: los aliados al mando de Guillermo III, príncipe de Orange y rey de Inglaterra, entre cuyas fuerzas se encontraba el ejército español de Flandes, y el contingente francés comandado por François-Henri de Montmorency-Luxembourg, uno de los mejores mariscales de Luis XIV.

Palabras clave: Diario de operaciones, campaña de 1691, Guerra de los Nueve Años, Liga de Augsburgo, Países Bajos españoles, ejército español de Flandes, logística, organización.

¹ Molas Ribalta, P. (ed.), *Memorias. Duque de Berwick*, San Vicente del Raspeig, Publicaciones de la Universidad de Alicante, 2007.

² Verboom, J.P. de, *Marches et campements de l'armée des Aliez au Pays-Bas en l'an 1691, sous les ordres du Roy d'Angleterre, le tout démontré sur des cartes Geographiques*, 1691, BNE, MSS/1065.

Abstract: In this paper, we will analyze the course of the campaign of 1691 in the Spanish Netherlands, part of the Nine Years' War, also called the War of the Grand Alliance or the War of the League of Augsburg. Despite the renovation that the work of historians like Davide Maffi, Antonio Espino López, Jean-Philippe Cénat or Christopher Storrs has entailed in recent years, this conflict remains in the background compared to the usual topics of the Spanish and European military historiography. In order to shed light on the relatively little known campaign of 1691, we will resort to specialized works by authors who have treated this period in depth, such as John A. Lynn, François Lebrun or Christopher Duffy, and primary sources, especially the *Memoirs of the Marshal Duke of Berwick, written by himself*, and another document of great value, the war diary drafted by George Prosper Verboom (1665-1744), then ensign and aide-de-camp of Jerónimo de Barceló, quartermaster general of the Spanish Army of Flanders, and future General Engineer under Philip V of Spain. The main goals of this work are to vindicate these sources and the importance of this key struggle in European history and to learn more about the composition, organization, coordination and logistics of the fighting armies: the allies under the command of William III, Prince of Orange and King of England, among whose forces was the Spanish Army of Flanders, and the French army corps of François-Henri de Montmorency-Luxembourg, one of the best marshals of Louis XIV.

Key words: War diary, Campaign of 1691, Nine Years' War, League of Augsburg, Spanish Netherlands, Spanish Army of Flanders, logistics, military organization.

1. INTRODUCCIÓN

El conflicto internacional conocido como la Guerra de la Liga de Augsburgo o de los Nueve Años ha recibido generalmente escasa atención por parte de la historiografía española en comparación con las grandes contiendas que lo antecedieron o sucedieron, como la Guerra de los Treinta Años, la guerra franco-española que tuvo lugar entre 1635 y 1659 o la Guerra de Sucesión Española.

Con frecuencia, los manuales únicamente se detienen en los acontecimientos ocurridos entre 1688 y 1697 como mero prólogo de lo que vendría después, a la muerte de Carlos II. No obstante, este choque alberga particularidades que lo hacen extremadamente interesante para el análisis histórico. Fue quizá la primera vez que una alianza internacional de esta magnitud se articuló permanentemente en Europa de una forma verdaderamente coordinada y con un mando único, con objeto de hacer frente a la hegemonía de un enemigo común: la Francia de Luis XIV. Y en el seno de esta alianza, la convivencia entre fuerzas de distinta confesión religiosa, en una contienda que fue considerada *guerra de estado, no de religión*³, dejó de ser algo extraordinario para adquirir una pátina de normalidad sin precedentes, lo que pudo dejar cierto poso de tolerancia que colaboraría en pro del inicio de la apertura que significó la centuria posterior en este aspecto. Además, la Guerra de los Nueve Años supuso la manifestación práctica definitiva de los avances logrados tanto por el ejército francés como por sus enemigos de la Liga de Augsburgo, en especial en ámbitos como la logística o la guerra de asedio, lo que se hizo patente en episodios como los sitios de Mons en 1691 y Namur en 1692 y 1695, que enfrentaron a los más grandes ingenieros de la época, el francés Vauban y el neerlandés Coehoorn.

Durante el siglo XVII, los diarios de operaciones se popularizaron entre la oficialidad, a menudo sin la pretensión de ser publicados sino como registro de los movimientos y actividades de las fuerzas en conflicto, útil tanto para el propio desarrollo de la guerra como para la carrera militar posterior del autor. Por desgracia, una fuente histórica de tal valor no siempre se ha conservado hasta nuestros días, al menos con la frecuencia de diarios de épocas posteriores. Es por ello que debemos tener en consideración la gran importancia del hecho de que la Biblioteca Nacional de España albergue el original del mencionado diario de operaciones de la campaña de 1691, con el título "*Marches et campements de l'armée des Alieuz au Pays Bas en l'an 1691, sous les ordres du Roy d'Angleterre*". Su autor, el ingeniero Verboom, detalló en él minuciosamente todas las operaciones y movimientos del ejército aliado frente a su homólogo francés en los Países

³ Espino López, A., "Publicística y guerra de opinión. El caso catalán durante la Guerra de los Nueve Años" en *Studia Historica. Historia Moderna*, nº 14, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1996, p. 176.

Bajos españoles a lo largo del año 1691. La primera etapa de la carrera del ingeniero flamenco, antes de viajar a la España peninsular en 1709, supuso uno de los últimos ejemplos de hombres fuertes autóctonos al servicio de la Monarquía Hispánica en aquel territorio, en la tradición de otros como Pedro Roose, que llegó a ser presidente del Consejo Privado de Bruselas⁴ en el reinado de Felipe IV.

Este texto pretende aprovechar esta escasamente conocida fuente primaria para realizar una radiografía de la campaña de ese año. Contrastando esa base documental con la bibliografía especializada de investigadores que han estudiado este período, se ha analizado la organización y la logística de los ejércitos enfrentados en los Países Bajos españoles en la campaña de 1691, se han examinado las relaciones entre las diversas tropas que integraban el ejército aliado (españolas, neerlandesas, británicas, brandemburguesas o de otros estados alemanes) y la problemática que afrontaron durante la campaña y se ha estudiado el modo de hacer la guerra a finales del XVII a través del ejemplo de lo que aconteció en 1691, cotejando la relación entre la teoría del arte militar y la práctica de la campaña.

2. LA FRANCIA DE LUIS XIV ANTE LA LIGA DE AUGSBURGO: LAS PRIMERAS CAMPAÑAS (1688-1690)

La Guerra de los Nueve Años fue una contienda mundial, con escenarios de combate repartidos por todos los continentes⁵, por lo que sentó un claro precedente de otras guerras globales como la Guerra de Sucesión Española o la Guerra de los Siete Años.

La dilatación de los conflictos europeos tanto geográfica como cronológicamente puso contra las cuerdas las economías y las sociedades de los beligerantes, también en el caso francés. Los años de la Guerra de los Nueve Años o de la Liga de Augsburgo son para François Lebrun el inicio de los años de la miseria⁶. Las crisis de subsistencia se sucederán, poniendo la economía y la demografía francesas al límite de su capacidad al mismo tiempo que las fuerzas armadas de Luis XIV alcanzaban los 400000 hombres movilizados, un hito histórico sin precedentes según John A. Lynn, pero que no se logró sin dificultad, sino que fue producto de un proceso lento cuyo pico tuvo lugar en 1693, tras casi cinco años de guerra⁷. El mantenimiento de cinco frentes fronterizos (a los que hay que sumar otro ejército destinado a proteger las costas francesas y amenazar con una potencial invasión de Inglaterra) en este contexto de penuria provocará un descenso considerable de la población francesa entre 1690 y 1695⁸. La crisis de 1693-1694 llevaría a la creación en 1695 del impuesto de *capitation*, promovido por Chamlay, consejero militar y diplomático del Rey Sol⁹.

Para Lynn, Luis XIV se vio abocado a librar esta guerra para reforzar la seguridad de las nuevas fronteras francesas, no para realizar nuevas conquistas. Los generales guerreros como Turenne o el Gran Condé ya no estaban, y los líderes supervivientes, como Louvain o Vauban, eran decididos partidarios de las fortificaciones como medio de asegurar las conquistas de las

⁴ Vermeir, R., “Olivares y Flandes” en *Libros de la Corte*, nº 5, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 2012, pp. 139-141.

⁵ Fernández Nadal, C.M.ª, “La unión de las armadas inglesa y española contra Francia: la defensa de las Indias en la Guerra de los Nueve Años” en *Guerra y sociedad en la Monarquía Hispánica: política, estrategia y cultura en la Europa moderna (1500-1700)*, Madrid, Laberinto, Mapfre, CSIC, 2006, p. 1025.

⁶ Lebrun, F., *La puissance et la guerre, 1661-1715*, París, Points/Du Seuil, 1997, p. 189.

⁷ Lynn, J.A., “Revisiting the Great Fact of War and Bourbon Absolutism: The Growth of the French Army during the Grand Siècle” en *Guerra y sociedad en la Monarquía Hispánica: política, estrategia y cultura en la Europa moderna (1500-1700)*, Madrid, Laberinto, Mapfre, CSIC, 2006, p. 68.

⁸ Lebrun, F., *Op.Cit.*, 1997, pp. 198-200.

⁹ Cénat, J.-P., “La genèse et l’élaboration de la capitation de 1695: le rôle décisif de Chamlay, conseiller militaire de Louis XIV” en *Revue histoire, économie & société*, nº 3, Malakoff, Armand Colin, 2010, p. 30.

décadas anteriores¹⁰. A ello debemos sumar el objetivo de mantener la paz y el orden internos¹¹, eco de la inestabilidad que tuvo lugar en el siglo XVI y los años centrales del XVII durante la minoría de edad de Luis XIV. Permanecía en el imaginario el recuerdo de Luis XIII como un monarca relativamente débil o que al menos había delegado demasiado en sus ministros. El Rey Sol esperaba un conflicto corto que permitiera una mejor recuperación del país tras una década de excesos¹². Los éxitos de los Habsburgo de Viena contra los turcos en el Danubio alarmaron a la corte de Versalles, que pretendía convertir la tregua de Ratisbona con España, el Imperio y los estados alemanes, cuya duración prevista era 20 años, en un tratado permanente e imponer su opción en la sucesión al obispado electoral de Colonia. Los derrotados en la Guerra de las Reuniones esperaban poder recuperar territorios llegado el momento, por lo que el conflicto estaba servido.

A esta tensa situación en el valle del Rin y los Países Bajos españoles debemos sumar la nueva situación creada por la Revolución de 1688 que destronó a Jacobo II y otorgó el trono de Inglaterra, Escocia e Irlanda a Guillermo de Orange, estatúder de Holanda. Luis XIV publicó su ultimátum o *Mémoire des raisons* en septiembre de 1688, invadiendo a continuación el Palatinado, al mismo tiempo que Guillermo reunía su armada de invasión. Jacobo II huyó de Inglaterra en diciembre y, en febrero, el Príncipe de Orange y su esposa María accedieron conjuntamente al trono en Londres.

La política de Luis XIV y sus ministros Louvois y Chamlay en Alemania fue la de tierra quemada y devastación como medios de presión hacia los estados alemanes para que se acogieran a las demandas francesas. La perspectiva para la población de las ciudades arrasadas era ser desplazada a territorios recientemente ocupados por Francia como Alsacia, Lorena o el Franco Condado. Sin embargo, la política represiva mostrada en el *Ravage du Palatinat* convenció a los alemanes de resistir a ultranza organizando una gran alianza. La desolación en el sudoeste de Alemania había recuperado para la memoria colectiva los trágicos recuerdos de los horrores de la Guerra de los Treinta Años¹³. Para paliar la delicada situación económica de Francia se recurrió a exigir contribuciones en los territorios enemigos, lo que se reveló como una medida lucrativa aunque estimuló la resistencia.

Nos centraremos en adelante en los sucesos en los Países Bajos españoles. Esta región no sufriría estragos tales como los del Palatinado, ya que los mandos franceses eran conscientes de que se trataba de un territorio que podía ser anexionado potencialmente, por lo que cabía no proponerse con futuros súbditos del Rey Sol¹⁴. La campaña de 1689 no produjo ninguna gran batalla pero sentó las bases de cómo serían las siguientes en ese teatro: operaciones en torno a grandes sitios, guerra de posiciones a lo largo de trincheras extensas marcando líneas estáticas y maniobras cautelosas por parte de ambos ejércitos, comandados por el mariscal Humières y el Príncipe de Waldeck. Al año siguiente, el mariscal de Luxemburgo se haría con el mando del ejército francés en Flandes, reuniendo 34 batallones y 94 escuadrones en Saint Amand en mayo de 1690.

La batalla de Fleurus, según Lynn, fue napoleónica en la ejecución del ataque del mariscal de Luxemburgo, pero no después, fallando en perseguir al enemigo y por tanto permitiéndole reorganizarse y aumentar sus efectivos con refuerzos españoles al mando de Francisco Antonio de Agurto, Marqués de Gastañaga y gobernador de los Países Bajos hasta 1692, y alemanes liderados por el Conde de Tilly¹⁵. La gran cantidad de banderas tomadas a los aliados, expuestas

¹⁰ Lynn, J.A., *Giant of the Grand Siècle: The French Army, 1610-1715*, Cambridge: Cambridge University Press, 1997, p. 531.

¹¹ Lynn, J.A., *Op.Cit.*, 2006, p. 69.

¹² Lynn, J.A., *The Wars of Louis XIV, 1667-1714*, Londres y Nueva York, Routledge, 2013, p. 191.

¹³ *Ibidem*, pp. 196-199.

¹⁴ Cénat, J.-P., “Le ravage du Palatinat: politique de destruction, stratégie de cabinet et propagande au debut de la guerre de la Ligue d’Augsburg” en *Revue Historique*, nº 633, 2005, p. 100.

¹⁵ Lynn, J.A., *Op.Cit.*, 2013, p. 209.

después en París, le valdrían al mariscal francés el sobrenombre de “tapicero de Notre-Dame”. En octubre ambos ejércitos se marcharon a sus cuarteles de invierno. Numerosas tropas alemanas de Brandemburgo y Luneburgo permanecieron alojadas en plazas españolas y sirvieron al año siguiente junto a las unidades de Carlos II.

Al momento de la campaña de 1691, Francia disponía de cierto predominio naval tras haber derrotado el año anterior en Béveziers (Beachy Head) a la escuadra angloholandesa. Entre 1690 y 1692 se dio el mayor peligro de invasión de Inglaterra por las fuerzas de Luis XIV, por lo que la solidez aliada tras los reveses de la batalla de Fleurus y el sitio de Mons resultaría doblemente valiosa. El enfrentamiento de La Hogue en 1692, durante el que fueron incendiados 15 buques franceses, hizo imposible seguir planteando un ataque decisivo en las Islas Británicas en apoyo de Jacobo II. Francia encontró en los corsarios de Dunkerque y Saint Malo un actor eficaz para compensar el poderío naval angloholandés y las férreas medidas aduaneras: entre 1688 y 1697, 5680 barcos de todo tipo fueron capturados¹⁶, siendo unos devueltos a cambio de rescate y otros alistados en la marina francesa. La propia España peninsular fue objeto de ataques marítimos franceses, como los bombardeos de Barcelona y Alicante en 1691, que dan fe del estado de práctica indefensión en que se encontraba la costa mediterránea española, debiendo apoyarse la defensa sobre los hombros de las milicias locales¹⁷.

3. EL ASEDIO DE MONS DE 1691

La campaña de 1691 comenzaría con la rápida toma de Mons por el enorme ejército de asedio francés. Es por ello que el diario de operaciones de Verboom trata sobre todo sus consecuencias, pues gran parte de las fuerzas aliadas sólo fueron totalmente movilizadas cuando se intentó la liberación de la plaza y no antes. Por suerte, contamos con un testigo de excepción al otro lado de las trincheras, el Duque de Berwick, que en febrero había sido enviado de vuelta a Francia desde Irlanda, como él mismo indica en sus memorias. Berwick había participado en la batalla del Boyne y en la narración de sus memorias de estos años una parte considerable está dedicada a lo acontecido en las Islas Británicas por las obvias razones de su origen y sus intereses. Tras la amargura vivida en tierras irlandesas, donde debido a la incapacidad que atribuía a algunos de sus compañeros de armas se vio envuelto en una serie de reveses y oportunidades perdidas, la participación en el frente de los Países Bajos españoles le ofreció la ocasión de saborear de nuevo la victoria.

El asedio de Mons se preparó con secretismo, reuniendo provisiones y pertrechos en el noroeste de Francia. Vauban reclutó 60 ingenieros y De Vigny, teniente general de la artillería, reunió 45 cañones de 36 y 24 pulgadas, 20 de 16 y 12 y 31 morteros y *pierriers* (un tipo de mortero lanzador de piedras)¹⁸. Louvois organizó la operación, concentrando 46000 hombres en torno a la ciudad, mientras que el mariscal de Luxemburgo comandaba un ejército de observación de similar tamaño con el que mantener a raya a la fuerza aliada de 38000 soldados al mando del rey Guillermo que se dirigía hacia allí.

Louvois es uno de los ejemplos de por qué el dominio francés de Europa durante su *grand siècle* no fue sólo una cuestión de número sino también de eficiencia en la organización, la llamada *guerre de cabinet*, sustentada en una estrecha relación entre Luis XIV y sus ministros que se mantuvo gracias a una constante correspondencia¹⁹. Artífice de la reestructuración del departamento de fortificaciones durante estos mismos años, promovió la construcción de una red de almacenes en el norte de Francia para poder montar asedios antes de que los aliados pudieran

¹⁶ Lebrun, F., *Op.Cit.*, 1997, p. 228.

¹⁷ Espino López, A., *Guerra, fisco y fueros. La defensa de la Corona de Aragón en tiempos de Carlos II, 1665-1700*, Valencia, Publicaciones de la Universidad de Valencia, 2007, pp. 142-151.

¹⁸ Duffy, C., *The fortress in the age of Vauban and Frederick the Great*, Londres y Nueva York, Routledge y Kegan Paul, 1985, p. 29.

¹⁹ Cénat, J.-P., *Le roi stratège. Louis XIV et la direction de la guerre (1661-1715)*, Rennes, Presses Universitaires de Rennes, 2010, p. 141.

reaccionar²⁰ y priorizó el mantenimiento de las tropas sobre el terreno exigiendo contribuciones, extrayendo recursos de las tierras ocupadas y vigilando que se forrajeara periódica y sistemáticamente sin dejar de perfeccionar el sistema de suministro de víveres a un ejército cada vez más grande²¹. Pese a su deceso en julio del propio 1691, su labor sentó las bases del sistema militar francés durante el resto del reinado.

Volviendo al asedio propiamente dicho, Berwick relata que en la deliberación respecto a cómo proceder ante la llegada del ejército aliado de socorro triunfó el criterio de Luxemburgo, que abogaba por mantener las posiciones defensivas:

“Adujo el mariscal que cuando no se dispone sino de un ejército reducido y se carece por tanto de fuerzas uniformes en todo el perímetro del asedio, es preferible abandonar las trincheras para enfrentarse al enemigo cuando se aproxima; pero, si se cuenta con tropas suficientes como para mantener una doble línea en torno a la plaza sitiada, es preferible sacar partido de la ventaja que proporciona una sólida posición, en especial porque de este modo no se relaja ni interrumpe el asedio”²².

Cuenta Berwick que Vauban se avino a permitir un asalto contra la muralla de Mons cuando la brecha no estaba lo bastante abierta con objeto de congraciarse con Boufflers. Éste último fue herido durante el ataque, en el que tomó parte también Fitz-James. El intento se saldó con retirada pese a que consiguieron penetrar en el perímetro fortificado durante un cuarto de hora²³. El 21 de marzo el propio Luis XIV llegó al frente acompañado de lo más granado de su corte, ocasión que fue aprovechada por la propaganda borbónica como ejemplo de la valentía y arrojo del Rey Sol. Tras lanzar 7000 balas de cañón y 3000 proyectiles de mortero, la brecha se agrandó suficientemente y los asaltantes pudieron atrincherarse en ella. La guarnición de Mons, liderada por Felipe Francisco de Glimes, Príncipe de Berghes o Grimbergen²⁴, pidió la capitulación el 9 de abril y acabó rindiendo la plaza al día siguiente.

El poder de la artillería demostraba su capacidad de acelerar la caída de ciudades expuestas. Tradicionalmente se ha querido presentar a Coehoorn como el principal pionero del uso masivo de la artillería en los asedios, mientras que Vauban propugnaba sitios más lentos y seguros concluidos con éxito gracias a las trincheras y minas, pero la realidad fue que la tendencia a usar la artillería de manera generalizada estaba extendida en ambos ejércitos. Echevarría Bacigalupe achaca la derrota a que el Marqués de Gastañaga aseguró al rey Guillermo que se bastaba de sus fuerzas para resistir el ataque y que, tras el fracaso, el monarca solicitó su destitución²⁵. Lo cierto es que el tren de asedio francés funcionó con una eficacia y brutalidad inusuales en campañas de una movilización tan lenta como las de entonces. Tras la toma de Mons, parte de las fuerzas francesas y aliadas fueron desmovilizadas o reubicadas en otros frentes. Luis XIV volvió a Versalles pero Luxemburgo permaneció en Flandes con 49 batallones y 140 escuadrones. Aunque Duffy afirma que el ejército aliado en Flandes fue “*good for nothing for the*

²⁰ Maffi, D., “El reducto desdeñado. El ejército de Flandes y la Monarquía de Carlos II (1665-1700)” en *Estudios sobre Guerra y Sociedad en la Monarquía Hispánica*, Valencia, Albatros, 2017, pp. 837-838.

²¹ Lynn, J.A., *Op.Cit.*, 1997, p. 112.

²² Molas Ribalta, P. (ed.), *Op.Cit.*, 2007, p. 133.

²³ *Ibidem*, p. 134.

²⁴ Las fuentes hispanas y francesas suelen referirse a Felipe Francisco como Conde de Grimbergen y Príncipe de Berghes desde su nombramiento el 23 de mayo de 1686, mientras que en las anglosajonas se le considera primer Príncipe de Grimbergen.

²⁵ Echevarría Bacigalupe, M.A., “El ejército de Flandes en la etapa final del régimen español (1659-1713)” en *Guerra y sociedad en la Monarquía Hispánica: política, estrategia y cultura en la Europa moderna (1500-1700)*, Madrid, Laberinto, Mapfre, CSIC, 2006, p. 567.

*rest of the year*²⁶, como veremos no fue del todo así, sino que supo mantener el orden y la solidez defensiva, mientras provocaba importantes bajas a las líneas francesas.

4. EL DIARIO DE OPERACIONES DE VERBOOM DE 1691

4.1. DESCRIPCIÓN DEL DIARIO

El ejemplar del diario de marchas y campamentos del ejército aliado en los Países Bajos en el año 1691 elaborado por Verboom que se conserva en la Biblioteca Nacional de España es una *rara avis* documental que afortunadamente ha llegado a nuestros días. El estilo del diario es sintético pero extremadamente denso. Se trata de un texto técnico que busca registrar datos específicos, no establecer juicios ni plantear reflexiones respecto a los sucesos de la campaña. Sin embargo, la información que alberga sobre la composición y movimientos del ejército aliado, así como de la geografía de los Países Bajos en aquel momento, resulta extremadamente detallada. La importancia de una adecuada cartografía militar se revela como un aspecto cuidado en el que se han alcanzado altas cotas de perfeccionamiento.

Desconocemos muchas cosas del diario: si se trataba de uno más en una serie de todas las campañas en las que participaron Verboom o Jerónimo de Barceló (y si es así por qué éste es el único conservado), dónde permaneció tras la muerte del ingeniero, cómo llegó a la Biblioteca Nacional o cuál fue el uso que se le dio. En la documentación recogida en sus expedientes personales, las cartas y memoriales de su autor detallan minuciosamente los actos de servicio en los que se desempeñó, pero el formato del diario de operaciones no vuelve a repetirse. Tampoco encontramos documentos similares en el inventario post-mórtem de la biblioteca de Verboom²⁷.

Tras permanecer disponible para su consulta en la Sala Cervantes durante años, actualmente se encuentra digitalizado en la Biblioteca Digital Hispánica²⁸ y se puede consultar libremente, pues el original fue retirado por deterioro. Consta de 79 hojas y tiene un tamaño de 26x20 centímetros. Al final incluye una serie de mapas y láminas en la que se representa gráficamente la información de las marchas y campamentos de la campaña y el organigrama de los ejércitos de ambos bandos. El diario está redactado en francés, pese a ser el “idioma del enemigo”, pues era la lengua franca de la Europa de la época, especialmente en un Flandes cercano a Francia tanto geográfica como culturalmente. La ortografía difiere de la actual, principalmente en lo que atañe a topónimos, pero en los fragmentos destacados más adelante se ha decidido mantener la redacción original.

La hipótesis de Muñoz Corbalán, historiador del arte de la Universidad de Barcelona y principal biógrafo de Jorge Próspero de Verboom en las últimas décadas, es que este manuscrito fue en su mayor parte dictado por el ingeniero flamenco a un escribano, aunque el original fuera redactado por él mismo sobre el terreno. Como señala Muñoz Corbalán, pese a las dificultades del contexto de su labor, Verboom siguió un método riguroso y homogéneo en la medida de lo posible, heredero de las enseñanzas de su mentor, el director de la Academia de Bruselas, Sebastián Fernández de Medrano²⁹. Verboom fue alumno aventajado de Medrano y su ayudante en los últimos años de su vida, conforme su salud se quebrantó, de forma similar a como ocurrió en campaña junto al cuartel maestro Barceló. Junto a la figura de su padre, Cornelio de Verboom, Medrano fue el referente de su etapa formativa en los Países Bajos antes de que pasara a España

²⁶ Duffy, C., *Op.Cit.*, 1985, p. 29: “Bueno para nada el resto del año”.

²⁷ Muñoz Corbalán, J.M., “La biblioteca del Ingeniero General Próspero Verboom” en *Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando*, nº 80, Madrid, Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, 1995, págs. 343-362.

²⁸ Puede consultarse en línea aquí:

<http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000125519&page=1>

²⁹ Muñoz Corbalán, J.M., *Jorge Próspero Verboom. Ingeniero militar flamenco de la Monarquía Hispánica*, Madrid, Fundación Juanelo Turriano, 2015, pp. 25-26.

durante la Guerra de Sucesión. La calidad de la cartografía adjunta al diario se explica por la instrucción recibida en Bruselas.

El diario se estructura en torno a órdenes de marcha entre dos puntos en una fecha determinada, en las que se explican los movimientos de los distintos contingentes aliados, haciendo hincapié en su posición respecto a los demás, en los hitos geográficos y lugares que atravesarían durante esa etapa y en dónde permanecerían estacionados hasta la siguiente orden de marcha. Es por ello que se trata de una valiosa fuente para conocer cómo se movilizaban, desplazaban y coordinaban ejércitos multinacionales en esta época. Además de la infantería, caballería, dragones y artillería, se mencionan los trenes de bagaje o la reserva. Al final de cada orden de marcha hay un breve resumen que recuerda los lugares recorridos. Se hace referencia pormenorizadamente a los regimientos participantes, normalmente según su tipología o el oficial al mando.

El primer orden de marcha es del 17 de junio de 1691, entre el campamento de Sainte Gertrude Pée y Gigot y el campamento de Harem, Digom, Sainte Gertrude Machelen, Peuti y Melsbrouck. El último orden de marcha que se incluye es el de 29 de septiembre de 1691, desde Ghislenghien a Pollare y otras localidades. En total, más de 3 meses de campaña documentados con detalle.

4.2. CONTENIDO DEL DIARIO: MARCHAS Y CAMPAMENTOS

El comienzo del diario recoge la situación del ejército aliado en los Países Bajos ante el asedio de Mons, incapaz de socorrer la plaza y resignado a renunciar a ella e iniciar una guerra de posiciones contra el mariscal francés. Tras este sitio, Luxemburgo reagrupó sus fuerzas y tomó Halle, destruyendo sus fortificaciones.

El diario de operaciones de 1691 empieza así:

“L’Armée des Etats Generaux commençà de s’assembler au Camp de Digom vers la fin du mois de Mars, et le commencement du mois d’Avril a dessein d’aller secourir la Ville de Mons qui estoit siegée il y avoit quelques jours, elle marcha donc le 4me du dit mois d’Avril au Camp de Hall, ou elle fut renforcéé des troupes d’Espagne, des troupes Angloises, Brandembourgeoises, Liegeoises, et du Landgrave de Hesse”³⁰.

Desde el principio queda patente el carácter multinacional del ejército aliado, con españoles, holandeses, ingleses y alemanes presentes ya en el mes de abril de 1691 en el campamento de Halle. El 2 de junio el rey de Inglaterra, Guillermo III, se unió al ejército aliado estableciendo su cuartel general en Anderlecht³¹. Si queremos aproximarnos al desarrollo de la campaña desde el punto de vista del bando francés, además de con las memorias de Berwick contamos con la obra de 1756 *Histoire de Flandre depuis l’année 1690 jusqu’en 1694*³² *inclusivement*, que resulta subjetiva pero interesante.

A principios de la campaña el ejército aliado está formado por 150 escuadrones de caballería y dragones y 63 batallones de infantería, por 100 y 39 de Francia respectivamente. Más adelante, cuando Guillermo III se hizo con el mando, el número descendió a 144 y 60, mientras que en el ejército francés se habían recibido refuerzos hasta llegar a los 140 escuadrones y 48 batallones. El ejército aliado se encontraba dividido entre St. Gertrude Pée y Gigot, formando dos líneas principales con una tercera constituida por las tropas de Lieja, que iniciaron su retirada cuando supieron que el enemigo marchaba con un gran destacamento hacia la capital de su obispado³³. En efecto, el general Boufflers había sido enviado al Obispado de Lieja con una fuerza

³⁰ Verboom, J.P. de, *Op.Cit.*, 1691, f. 2r.

³¹ *Ibidem*, f. 4.

³² CHEVALIER DE BEAURAIN, *Histoire de Flandre depuis l’année 1690 jusqu’en 1694*, París, Chez le chevalier de Beaurain, Chez Nicolas Poirion et Chez Antoine Jombert, 1756. BCM 1755/B1 y 1755/B2.

³³ Verboom, J.P. de, *Op.Cit.*, 1691, f. 3r.

de unos 15000 hombres y la misión de bombardear la ciudad por albergar una guarnición del rey de Inglaterra y colaborar con los aliados, en clara violación de su teórica neutralidad³⁴.

Una vez llegado a Halle el ejército, los aliados comenzaron a excavar trincheras delante del flanco derecho y colocaron la artillería de España junto a los escuadrones de dragones y los batallones de infantería. Algunos días después los franceses marcharon sobre Braine y el 17 de junio el ejército aliado se desplazó a su vez, en cuatro columnas, desde Ste. Gertrude Pée y Gigot a Harem, Digom, donde pernoctó el rey Guillermo, Ste. Gertrude Mechelen, Peuti y Melsbrouck, plaza en la que estableció su base el mando español. La caballería española maniobró en todo momento junto a la de Brandemburgo. La caballería del ala izquierda cruzó el río Senne y atravesó Bruselas entrando por la puerta de Halle y tomando luego el gran camino de Lovaina³⁵.

Además de conocer perfectamente donde se encontraba cada cuartel maestro del ejército aliado, Verboom era consciente de que su narración podía resultar repetitiva, “siempre lo mismo”, lo que formuló así al final del primer orden de marcha que detalló³⁶:

“Ainsy c’est fini le premier ordre de marche; dorénavant, je ne metteray autre chose que ce qui sera simplement necessaire pour la marche, car pour l’assemblée des quartier maîtres, etc., c’est toujours le même”.

La noche del 18 de junio la pasaron acampados en Betlehem³⁷, cerca de Lovaina. Los días siguientes realizaron una serie de marchas hasta quedar establecidos en torno a la plaza de Giblou, donde permanecieron entre el 26 de junio y el 19 de julio. Los generales holandeses pernoctaron en Manis y el castillo de Conroy, mientras que los españoles lo hicieron en Savener³⁸. El 19 de julio marcharon hacia el campo de Fleurus, donde un año antes los franceses habían infligido una gran derrota a las fuerzas aliadas del Príncipe de Waldeck³⁹. Al día siguiente el ejército cruzó el río Sambre, pudiendo acampar en Gerpines. El 23 de julio se unieron las tropas de Brandemburgo y Hesse.

El mismo día por la tarde el ejército formó en orden de batalla y fueron disparadas tres salvas empezando por 57 piezas de cañón y seguidas por todas las armas de fuego del ejército, en conmemoración de una victoria conseguida en Irlanda por las armas de Guillermo III⁴⁰. Esta costumbre volvería a ser citada por Verboom en septiembre, cuando se celebrarían las victorias de Luis de Baden en Peterwardein (Petrovaradin) y Salankemen contra los turcos⁴¹. La fortuna de la campaña en el frente oriental del Imperio contra los otomanos era un factor de preocupación constante entre los aliados, sabedores de que la nueva guerra con Francia había debilitado a las fuerzas imperiales allí presentes, pero el aporte de tropas locales ayudó a consolidar las ganancias de los años de paz en Occidente⁴². La victoria en Irlanda que se celebraba era la batalla de Aughrim, enfrentamiento decisivo de la Guerra Guillermita que propició el subsiguiente asedio de Limerick que significaría el fin de este levantamiento jacobita (en esa ciudad sería firmado el

³⁴ Lynn, J.A., *Op.Cit.*, 2013, p. 218.

³⁵ Verboom, J.P. de, *Op.Cit.*, 1691, f. 3v-6r.

³⁶ *Ibidem*, f. 6v: “Así termina el primer orden de marcha; de ahora en adelante, no diré otra cosa que aquello que sea simplemente necesario para la marcha, puesto que para la asamblea de cuarteles-maestre, etc., es siempre lo mismo”.

³⁷ *Ibidem*, f. 11v.

³⁸ *Ibidem*, f. 16v.

³⁹ *Ibidem*, f. 18r.

⁴⁰ *Ibidem*, f. 21r.

⁴¹ *Ibidem*, f. 33r.

⁴² León Sanz, V., “Colaboración del ejército imperial con el hispánico de Carlos II” en *Guerra y sociedad en la Monarquía Hispánica: política, estrategia y cultura en la Europa moderna (1500-1700)*, Madrid, Laberinto, Mapfre, CSIC, 2006, p. 125.

tratado de paz, cuya protección teórica sobre los católicos derrotados sería muy pronto papel mojado). Resulta curioso ver cómo las fuerzas españolas celebran una derrota eminentemente católica en la que los derrotados, a raíz del *Flight of the Wild Geese* (fuga de los gansos salvajes: la huida de Irlanda de los veteranos jacobitas que lucharon al mando de Patrick Sarsfield, Conde de Lucan), acabarían en gran parte siendo sus aliados en la Guerra de Sucesión Española y se integrarían en regimientos españoles a lo largo del siglo XVIII. Antes, incluso, Carlos II intentó a través de negociaciones con el rey Guillermo que parte de esa emigración militar y religiosa desembocara en España, pese a estar aliada con su enemigo protestante, pero las gestiones fracasaron en 1694 y 1695⁴³. Estas situaciones paradójicas no son de extrañar en un contexto en el que militares de un mismo origen y confesión combatían en ejércitos diferentes debido a múltiples factores, desde la lealtad personal a los intereses materiales o familiares. Al fin y al cabo, en este momento tanto el propio Guillermo, adalid del protestantismo, como el Papado se enfrentaban a Luis XIV.

El 24 de julio el monarca protestante realizó una salida a caballo acompañado de muchos generales y un buen cuerpo de ejército, de forma que el día 27 el Conde de Tilly chocó con una partida enemiga y capturó como prisioneros a un teniente, dos cornetas y 18 o 20 soldados⁴⁴. El ejército permaneció en el entorno de Gerpine hasta el 7 de agosto, cuando se desplazó a Castillon y Court. El 15 de agosto el rey Guillermo junto a varios generales se puso a la cabeza de los forrajeadores en las cercanías de Philippeville, controlada por los franceses, y se vio a la caballería de éstos montar pero no llegó a salir de la empalizada. Que sea mencionado aquí y con tan ilustre participación es una muestra de la importancia del forrajeo en estas campañas.

Como ha mencionado Muñoz Corbalán, hay escasas referencias que puedan recordar la condición de ingeniero de Verboom en el texto, tan sólo las relativas a las fortificaciones de Halle y el puente de su Porte de Nivelles, pero encontramos frecuentes menciones a los caminos de los Países Bajos y a los trabajos para cruzar ríos por medio de puentes o pontones: “*On travailloit toute cette nuit a faire des ouvertures et des ponts sur le ruissau*”⁴⁵. Más adelante encontramos una información sobre los trabajadores que mantenían las vías de comunicación terrestres y fluviales: “*Une partie de charpentiers et pionniers avec vingt pontons se trouveront deux heures avant le jour sur le gran chemin de Charleroi a Bruxelles*”. En otro punto podemos observar una mención a cómo las tropas de reserva debían cubrir los huecos en las líneas: “*Les troupes que formoient le Corps de Reserve alloient occuper les buides que restèrent dans les lignes*”⁴⁶.

El 22 de agosto, con la retirada de la guarnición de Beaumont, se inició el repliegue aliado en todo el frente. La campaña había estado dominada por costosas marchas y contramarchas, sin haberse podido conseguir una acción decisiva que justificara el mantenimiento de la movilización y vengara la pérdida de Mons. Berwick comenta a su vez que gran parte de la campaña se fue en reconocimientos y consumo de vituallas. Al día siguiente, 23 de agosto, las fuerzas aliadas comenzaron a volver sobre sus pasos retirándose de Castillon y Court a Gerpine y Biern y de allí a Saint Gerard⁴⁷. No obstante, el juego de marchas y contramarchas no había terminado, pues los ejércitos enfrentados no pusieron mucha distancia de por medio, lo que quedaría patente a mediados de septiembre.

4.3. EL COMBATE DE LEUZE

Pese a que la historiografía habla del combate de Leuze del 18 o 19⁴⁸ de septiembre como una contundente victoria francesa sobre el contingente aliado de Waldeck, el diario demuestra,

⁴³ STORRS, C., *La resistencia de la Monarquía Hispánica*, Madrid, Actas, 2013, pp. 91-92.

⁴⁴ Verboom, J.P. de, *Op.Cit.*, 1691, f. 21v.

⁴⁵ *Ibidem*, f. 26v.

⁴⁶ *Ibidem*, f. 37r-38r.

⁴⁷ *Ibidem*, f. 31v.

⁴⁸ Berwick afirma que se produjo el 18 de septiembre y esa es la fecha que comparte la mayor parte de la historiografía. No obstante, el diario de Verboom recoge inequívocamente que el choque se produjo el día 19, mencionando que el ejército aliado estuvo acampado en Leuze dos noches desde el día 17, dando la fecha del 19 para

como veremos, que como mucho podemos hablar de un enfrentamiento no decisivo, por la cantidad y sobre todo por la calidad de los muertos y heridos franceses. Aunque se trató de una campaña incruenta la mayor parte del tiempo, la de 1691 terminó con este duro choque que provocó numerosas bajas en ambos bandos, entre ellas algunos miembros de la flor y nata de la nobleza francesa que perdieron la vida en la escaramuza final⁴⁹.

A mediados del mes de septiembre, el rey Guillermo volvió a Bruselas acompañado del Príncipe de Vaudemont, de donde ambos partieron hacia Holanda y luego hacia Inglaterra. Por ello, el Príncipe de Orange no pudo estar presente en el hecho de armas más destacado de la campaña tras el asedio de Mons. El 17 de septiembre los aliados se dirigieron a Leuze, ya al mando del Príncipe de Waldeck. Luxemburgo lo supo al día siguiente y se dirigió raudo hacia allí⁵⁰.

Ese mismo día o al día siguiente, el ejército aliado continuaba su marcha junto al río Leuze tras levantar el campamento, ignorando la sorpresa que se cernía sobre él. Habiendo pasado todas las tropas el arroyo Catoire o Lacatoire menos la caballería del ala izquierda que formaba la retaguardia (unos diez escuadrones), el enemigo fue avistado. El mariscal de Luxemburgo, que había venido con veinte escuadrones de tropas escogidas de la casa del rey y la gendarmería (veintiuno según Berwick⁵¹, más otros treinta al mando de Monsieur Rosen que no llegaron a participar en la acción y tres regimientos de dragones comandados por el Marqués de Alegre), atacó por el flanco súbitamente. Su llegada no había podido ser advertida por culpa de una densa niebla y porque no había sido enviada ninguna partida de reconocimiento que pudiera haber detectado la presencia de los enemigos franceses, que estaban acampados cerca de Tournai:

“L’Armeé estant ainsy en marche et aysant passé le defilé excepté la cavallerie de la gauche qui avoit l’arriergarde, elle fut attaquée en flancq par le Mareschal de Luxembourg, qui estoit venu avec vingt escadrons troupes choisis, jusqu’a la gauche de l’arméé, sans qu’on s’en avoit aperçu a cause d’un grandissime brouillard qu’il faisoit ce jour la, et que l’on n’avoit point envoyé des parties pour reconnoitre la contenance des ennemis qui estoient campé pres de Tournay”.

Berwick afirma que Waldeck creyó que se enfrentaba únicamente al destacamento de Villars, lo que le llevó a mover de nuevo a la caballería de su ala derecha al otro lado del río. Al percatarse de que se cernía sobre la fuerza aliada la vanguardia del propio ejército de Luxemburgo, mandó formar en orden de batalla sabedor de que no había escapatoria. Se desató entonces una cruenta refriega en un terreno angosto que forzó a los aliados a estructurarse en tres líneas cerradas.

Aquí las narraciones difieren, de forma que tanto Verboom como Berwick sostienen que fueron sus respectivos enemigos los que iniciaron la retirada tras el choque. Los soldados de Luis XIV se lanzaron sobre la izquierda aliada provocándole más de 400 bajas y capturando algunos estandartes, de forma que, si no hubiera llegado el auxilio de los regimientos de dragones, otro de Hesse y dos batallones de infantería, toda la retaguardia se habría perdido. Según Verboom, la infantería empezó a disparar desde el otro lado del río, acabando con muchos enemigos y una cantidad considerable de oficiales de renombre y obligando a las fuerzas de Luxemburgo a retirarse en buen orden. Según Berwick, tras atacar con los dragones para distraer a la infantería, las sucesivas cargas de la caballería francesa terminaron por forzar la retirada de la segunda y tercera líneas aliadas, aunque elogia a la primera línea, que “hizo maravillas”. El contingente francés avanzó hasta la ribera pero entonces se detuvo porque el grueso del ejército aliado ya estaba formado en la otra orilla. Berwick no menciona que la infantería aliada disparara desde

el orden de marcha previo a la propia batalla y aclarando que el día 20 fue el día siguiente a la misma, por lo que estaba plenamente convencido y si se trata de un error no fue en modo alguno un lapsus puntual.

⁴⁹ Verboom, J.P. de, *Op.Cit.*, 1691, fols. 45v-46v.

⁵⁰ *Ibidem*, f. 43v-45v.

⁵¹ Molas Ribalta, P. (ed.), *Op.Cit.*, 2007, p. 134.

allí, pero sí reconoce que se pusieron en marcha por temor a que sus enemigos en pleno se les echaran encima⁵².

Perdieron la vida en el ejército aliado los coroneles Herden y Diden y fue herido el Conde de Tilly, mientras que las fuerzas francesas sufrieron importantes bajas como el Marqués de Neufchâtel, teniente general del ejército, el Marqués de la Breche, el Marqués Rottelin, el Conde Riator, capitán de los granaderos del rey, y el Conde de la Rose⁵³. El combate de Leuze costó en total entre muertos y heridos 700 bajas a los franceses y 1900 a los aliados⁵⁴, según Lynn. 400 y 1500 aproximadamente, siguiendo a Berwick. A pesar de que tradicionalmente no ha sido considerada una de las grandes batallas de la Guerra de los Nueve Años, es conservado en la Biblioteca Nacional de Francia un detallado grabado del choque. Asimismo, Joseph Parrocel, académico y pintor de Luis XIV, elaboró dos escenas de la batalla que se conservan en Versalles y en el Museo del Hermitage de San Petersburgo y que reflejan la crudeza de la carga de la caballería francesa.

A finales de septiembre el ejército aliado se desplazó cruzando el Sambre desde Vellaine a Pollaere y Sant Berghe⁵⁵, dirigiéndose cada cuerpo de ejército a sus cuarteles de invierno, proceso completado el 17 de octubre.

Así concluye el diario de operaciones de Verboom de 1691:

“Voicy en brief un petit recoeil de toutes les demarches et campements qui a fait l’Armeé des Alliez, pendant cette année 1691, comme aussi tout ce que j’ay pu apprendre de plus particulier touchant quelques rencontres, et pour mieux comprendre ce petit ouvrage, j’ay adjoutté des cartes, en les quelles on verra clairement la situation de tous les campements comme aussi les plans de bataille, tant des armes des ennemis que des alliez qui se sont trouvés dans ce Pays, et finalement celuy de S.M.I. qui a gaigne la victoire sur les infidels sous les ordres du Prince Louis de Baden”.

4.4. CARTOGRAFÍA: MAPAS, PLANES DE CAMPAÑA Y PLANES DE BATALLA

Verboom incluyó en el diario de operaciones una serie de nueve láminas desplegables realizadas por él mismo. Las cuatro primeras llevan por título “*Eschelle d’un lieu de Brabant*”. Están coloreadas y llevan una explicación con notas bajo el título a la izquierda en la que son detallados los símbolos de ciudades, pueblos, palacios, molinos, abadías, monasterios o conventos.

En la primera, entre Halle, Bruselas, Vilvorde y Lovaina aparecen trazadas en rojo las maniobras realizadas por el ejército aliado. La segunda muestra el área entre el río Sambre, Giblou, Fleurus, Wavre y Tirlemont. La tercera refleja los movimientos entre el Meuse y el Sambre, dejando Charleroi y Namur al norte en poder del ejército aliado y Philippeville y Dinant al sur ocupadas por los franceses. Se indica el lugar de cada campamento. La cuarta se ocupa del área de Leuze, Ath, Halle y Grammont.

Las cinco láminas siguientes corresponden a planes de ejército y planes de batalla. El primer *Plan d’Armée* recoge el organigrama de los aliados acampados junto a Halle en abril de 1691 durante el asedio de Mons. Los cuadros azules representan a la caballería, los rojos a los dragones y los amarillos a la infantería. Hay 150 escuadrones de caballería y dragones y 63 batallones de infantería. Se detalla el oficial al mando de cada unidad o grupo de unidades y en ocasiones se señala también la nacionalidad u origen. El segundo plan de ejército estructura las unidades francesas acampadas junto a Halle desde el 29 de mayo al 13 de junio. Son en total 100 escuadrones de caballería y dragones y 39 batallones de infantería. El primer *Plan de Bataille* corresponde al ejército aliado acampado entre el Sambre y el Mosa en 1691 bajo las órdenes del

⁵² *Ibidem*, p. 135.

⁵³ Verboom, J.P. de, *Op.Cit.*, 1691, f. 46r.

⁵⁴ Lynn, J.A., *Op.Cit.*, 2013, p. 219.

⁵⁵ Verboom, J.P. de, *Op.Cit.*, 1691, f. 53r.

rey de Inglaterra. Los escuadrones de caballería han descendido a 144 y los batallones de infantería a 60. Algunas unidades han sido agrupadas en brigadas de infantería o que combinan infantería y caballería. En el caso del plan de batalla francés ha ocurrido lo contrario: entre el Sambre y el Mosa, las fuerzas del mariscal de Luxemburgo han crecido hasta los 140 escuadrones de caballería y 48 batallones de infantería. Este ejército francés ha sido acrecentado con tropas liberadas del asedio de Mons. Figuran los principales oficiales al mando del ala izquierda, derecha y el centro del ejército francés, así como qué unidades forman el cuerpo de reserva. Como curiosidad que pueda servir al lector o como memoria para el propio autor, la última lámina recoge el plan de batalla de Su Majestad Imperial en el Danubio, correspondiente al ejército de Luis de Baden que derrotó a los turcos en Peterwardein (Petrovaradin) y Salankemen.

4.5. LAS CONSECUENCIAS DE LA CAMPAÑA DE 1691: LA DESTITUCIÓN DEL MARQUÉS DE GASTAÑAGA Y LA PROMOCIÓN DE MAXIMILIANO DE BAVIERA Y VERBOOM

Como queda patente en el diario de operaciones, la situación del Flandes español era frágil e inestable. El papel del gobernador de los Países Bajos españoles en la campaña fue discutido, pero poco podía hacer Gastañaga con los recursos con los que contaba.

El número de soldados que Carlos II estaba en disposición de alistar en los Países Bajos españoles distaba mucho de las cifras de sus aliados y más si cabe del enorme ejército francés de la época. Guillermo III calculaba en su informe de 1694 al parlamento de Londres que Madrid no podría mantener más que 18000 soldados en Flandes. Espino López⁵⁶, siguiendo a Garzón Pareja, ofrece una cifra de 18704 hombres, 10218 infantes y 8486 a caballo, para finales de 1691, cuando a principios de 1690 se contaba con 25217, lo que evidencia un contundente desgaste. Echevarría Bacigalupe menciona la presencia de 14970 infantes y 4610 caballos, un total teórico de 19580 soldados⁵⁷. En 1690 las fuerzas disponibles en Flandes aumentan a 24680 soldados, descendiendo nuevamente a 18704 para la campaña del año siguiente. Davide Maffi ofrece asimismo el dato de 25127 y 18154 respectivamente. Este investigador ha ponderado más detenidamente el peso del ejército de Flandes respecto a las fuerzas de sus aliados, señalando la importancia de la caballería española (omnipresente en la campaña de 1691) y el hecho de que gran parte de los contingentes aliados estaba destinada a la guarnición de plazas y no participaba en campaña⁵⁸ (aunque esto también ocurría con las tropas de Carlos II). Gran parte del esfuerzo en el reclutamiento se destinó a mantener el frente catalán, sobre todo a raíz de la pérdida de Rosas en 1693⁵⁹, incluso tratando de restablecer las milicias de Castilla, pero las arcas estaban exhaustas, con las rentas empeñadas a largo plazo y sin capacidad para reunir más recursos.

La documentación conservada en los archivos recoge con frecuencia la existencia de un malestar constante provocado por los retrasos en las pagas y las malas condiciones de servicio, mal endémico de las armas españolas agudizado en contextos de debilidad como el que nos ocupa. En estas circunstancias era difícil que la campaña de 1691 hubiera tenido un desenlace diferente. Como contrapeso a la escasez permanente de soldados en la segunda mitad del XVII debemos tener en cuenta otros factores, como la existencia de guerra de guerrillas en Flandes tras las líneas francesas, espoleada por el resentimiento de la población flamenca ante un enemigo secular como el francés⁶⁰.

⁵⁶ Espino López, A., “El declinar militar hispánico durante el reinado de Carlos II” en *Studia Historia. Historia Moderna*, nº 20, Salamanca: Universidad de Salamanca, 1999, p. 182.

⁵⁷ Echevarría Bacigalupe, M.A., “El ejército de Flandes en la etapa final del régimen español (1659-1713)” en *Guerra y sociedad en la Monarquía Hispánica: política, estrategia y cultura en la Europa moderna (1500-1700)*, Madrid, Laberinto, Mapfre, CSIC, 2006, p. 566.

⁵⁸ Maffi, D., *Op.Cit.*, 2017, p. 841-844.

⁵⁹ Borreguero Beltrán, C., “De la erosión a la extinción de los Tercios españoles” en *Guerra y sociedad en la Monarquía Hispánica: política, estrategia y cultura en la Europa moderna (1500-1700)*, Madrid, Laberinto, Mapfre, CSIC, 2006, p. 477.

⁶⁰ Echevarría Bacigalupe, *Op.Cit.*, 2006, p. 571.

En mayo de 1691, el Marqués de Gastañaga había concluido el acuerdo para incrementar el número de tropas de Brandemburgo de 5000 a 7500 hombres. Pero hubo problemas debido a que se trataba de tropas protestantes y a la larga pareció más fiable para el gobierno de Carlos II defender Flandes con las tropas bávaras de Maximiliano Manuel, elector de Baviera. En el invierno de 1691-1692, el comandante de las tropas brandemburguesas rehusó guarnecer Ostende y Nieuwpoort porque se temía un ataque⁶¹, hecho que precipitó la decisión.

Las tropas extranjeras tenían ventajas, pero no siempre eran de confianza al sustentarse su lealtad básicamente en el dinero. Estos acuerdos o capitulaciones con príncipes extranjeros para conseguir tropas auxiliares a cambio de dinero eran habituales en el siglo XVII⁶² y con frecuencia propiciaban el inicio de relaciones más estrechas que condicionaban el desarrollo de los acontecimientos en el futuro. Tanto Brandemburgo como Baviera se habían convertido a estas alturas en *mercenary states*, que dependían del alquiler de parte de sus fuerzas por potencias externas para mantener sus ejércitos⁶³. Al elector de Baviera le fue encomendado el gobierno de los Países Bajos a finales de 1691, sustituyendo al Marqués de Gastañaga, y permanecería leal al trono de Madrid, pese a que Echevarría Bacigalupe afirma que nunca contó con la confianza de Carlos II⁶⁴. Como indica Luis Ribot⁶⁵, ya en 1693 y 1694 Luis XIV intentó atraerse al elector ofreciéndole primero los Países Bajos españoles y después el reino de Nápoles. Con el cambio de alianzas de la Guerra de Sucesión, a lo que debemos unir sus ambiciones imperiales, el elector bávaro acabaría provocando la invasión de la propia Baviera en 1704 por parte del Duque de Marlborough y la pérdida de su electorado hasta el fin de la guerra tras la batalla de Blenheim.

La guerra de la Liga de Augsburgo continuó en Flandes en 1692, enfrentando a los dos ingenieros más célebres de la época, Vauban y Coehoorn. Berwick llegó a Namur el día después de su rendición pues había permanecido en Normandía con su rey Jacobo a la esperanza de poder utilizar las tropas evacuadas de Irlanda en la invasión de Inglaterra, expectativa que se vio frustrada tras el incendio de las naves francesas en La Hogue tras el combate naval de Barfleur⁶⁶. La plaza de Namur, en dos espectaculares asedios, fue primero tomada y luego perdida por Francia en 1695. Verboom prosiguió su carrera: en 1692 había ascendido a capitán y en 1693 adquirió el empleo de cuartel maestro general, a la muerte de Jerónimo de Barceló.

Aunque no se han conservado relatos de Verboom sobre las campañas posteriores de la Guerra de los Nueve Años, a diferencia de lo que ocurre con las memorias de Berwick, sí encontramos documentos posteriores elaborados por el ingeniero flamenco en otras fases de su carrera que guardan parecido con el diario de 1691. Por ejemplo, en el marco de la Guerra de la Cuádruple Alianza, Verboom envió a la Corona un “Proyecto para disponer las tropas de campaña que quedan existentes del ejército del rey en Sicilia, en un género de cuartel que llamamos acantonar”⁶⁷ cuya letra recuerda al diario en lo que respecta a lo que propone como desplazamientos y nuevas ubicaciones de las unidades para los cuarteles del invierno de 1719 a 1720 y lo que menciona como movimientos anteriores, prestando especial atención al estado de las fortificaciones del territorio que controlaban en la isla y las características geográficas, económicas y logísticas del mismo.

⁶¹ Storrs, C., *Op.Cit.*, 2013, págs. 48-49.

⁶² *Ibidem*, p. 93.

⁶³ Maffi, D., “Contribución militar del Sacro Imperio a la pervivencia de la Monarquía española en el siglo XVII”, en García Hernán, E. (coord.): *Presencia germánica en la milicia española*, Revista Internacional de Historia Militar, nº 93, Madrid, Ministerio de Defensa, Comisión Española de Historia Militar, 2015, p. 82.

⁶⁴ Echevarría Bacigalupe, M.A., *Op.Cit.*, 2006, p. 567.

⁶⁵ Ribot García, L.A., “Los tratados de reparto de la Monarquía de España. Entre los derechos hereditarios y el equilibrio europeo” en Ribot, L. y Iñurritegui, J.Mª. (eds.), *Europa y los tratados de reparto de la Monarquía de España, 1668-1700*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2016, p. 36.

⁶⁶ Molas Ribalta, P. (ed.), *Op.Cit.*, 2007, pp. 140-142.

⁶⁷ AGS, SGU, Legajo 1647, “Proyecto para disponer las tropas de campaña que quedan existentes del ejército del rey en Sicilia, en un género de cuartel que llamamos acantonar”, Campo de Rametta, 16 de septiembre de 1719.

5. CONCLUSIONES

La campaña de 1691 en los Países Bajos españoles evidencia el hecho de que, aunque la aportación española a los ejércitos aliados fuera pequeña en comparación con otros contingentes, sin la logística y las instalaciones hispanas habría sido más difícil mantener un frente sólido contra las armas de Luis XIV.

Pese a contar con unos recursos humanos y materiales mucho menores que los de su padre, Felipe IV, y muy limitados en Europa en comparación con los de la Francia de Luis XIV, y a pesar del complejo contexto internacional que condenó a las fronteras de los Países Bajos españoles y Cataluña a un estado de permanente debilidad, la situación de la Guerra de los Nueve Años significó volver al ideal de aislamiento de Francia buscado por los Reyes Católicos y Carlos I casi dos siglos antes. La multiplicidad de frentes suponía un contrapeso constante, permitiendo presionar más en un teatro de operaciones para compensar un revés en otro, esta vez con la ayuda de poderosos aliados como Inglaterra, las Provincias Unidas, el Imperio y los estados alemanes. Por ello, derrotas como la batalla de Fleurus y la pérdida de Mons, dos fracasos en dos campañas consecutivas, no supusieron una contrariedad definitiva para el ejército aliado, que pudo reponerse rápidamente y minimizar las consecuencias de estos reveses. La ruptura de ese equilibrio ayudaría a provocar la Guerra de Sucesión Española.

El diario de operaciones que hemos analizado permite situar con una periodicidad regular la ubicación de unidades y altos oficiales durante la campaña y aproximarnos a saber cómo se conocían las noticias de otros frentes y cuál era la reacción de los beligerantes. Queda patente la necesidad de conocer el entramado viario y los condicionantes geográficos del terreno para desarrollar con éxito una campaña. Esta formación influirá en la labor posterior de Verboom e indirectamente en las ordenanzas de ingenieros del XVIII. El texto del diario, por otro lado, muestra que los éxitos de las armas de Luis XIV se producían a un alto costo económico y humano, lo que a la larga impediría victorias aplastantes en todos los frentes. Mayor presión en un teatro de operaciones significaba reducir el esfuerzo en otros⁶⁸, más si cabe teniendo en cuenta el descontento que produjo entre la población civil del Palatinado, Flandes o Cataluña la política de tierra quemada y abastecimiento sobre el terreno.

Como señala Storrs⁶⁹, aunque la contribución española a la Liga de Augsburgo pueda parecer limitada, lo cierto es que fue la única potencia que combatió a Luis XIV en todos los frentes continentales y en el mar, mientras proporcionaba al ejército aliado en los Países Bajos el conjunto de instalaciones de aprovisionamiento y fortificaciones defensivas desde el que operar. Décadas de esfuerzo diplomático español para forjar una gran alianza contra Francia acabarían provocando la paradoja señalada por Luis Ribot⁷⁰: dicha alianza se volvería contra la España de Felipe V y llevaría a cabo el desmembramiento de una monarquía ahora enemiga. En conjunto y sin perder de vista el delicado contexto de penurias materiales y humanas, aunque no podemos hablar de éxito al término de la Guerra de los Nueve Años, tampoco deberíamos hablar de fracaso rotundo del sistema español, ya que a su muerte Carlos II había conservado la inmensa mayoría de territorios que había heredado en Europa sin que la expansión en Ultramar se hubiera detenido. Empero, el propio desarrollo de la campaña de 1691 y el estado de las armas de Carlos II al final de su reinado nos lleva a compartir las conclusiones de Espino López⁷¹ relativas a la necesidad de acometer profundas reformas militares en la centuria siguiente dado el contraste entre las plantas teóricas de los ejércitos españoles y las cifras reales sobre el terreno.

La propia figura de Jorge Próspero de Verboom, súbdito de Carlos II y formado íntegramente dentro de las estructuras de la Monarquía Hispánica, evidencia la falsedad del mito

⁶⁸ Storrs, *Op.Cit.*, 2013, p. 382.

⁶⁹ *Ibidem*, p. 115.

⁷⁰ Ribot García, L.A., "Carlos II: el centenario olvidado" en *Studia Historica. Historia Moderna*, nº 20, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1999, p. 43.

⁷¹ Espino López, A., *Op.Cit.*, 1999, p. 198.

de la incapacidad de las armas españolas de producir mandos competentes⁷². Como han señalado Storrs o Maffi, buena prueba de que durante el reinado del último Habsburgo español se generaron buenos oficiales es que muchos de ellos continuaron su *cursus honorum* con éxito en el reinado de Felipe V, liderando las reformas y las campañas de la centuria siguiente.

Respecto al recurrente debate en torno a la existencia o no de una identidad española entre los súbditos de las posesiones europeas extrapeninsulares de los Habsburgo, mencionar que en el diario de operaciones de 1691 no se distingue entre los diferentes orígenes de las tropas al servicio de Carlos II en Flandes sino que se las denomina conjuntamente a todas “españoles” y no debemos perder de vista que el autor del texto era un flamenco nacido en Bruselas que no había pisado todavía suelo peninsular.

Por lo detallado de sus páginas y la riqueza de sus láminas, merecería la pena llevar a cabo una edición crítica e ilustrada del diario de operaciones de Verboom de 1691 al modo de la que fue publicada en 2007 para las memorias de Berwick. De momento nos conformamos con aportarlo como fuente para esta campaña a un público más amplio, en coherencia con el objetivo de armonizar las nuevas tendencias historiográficas con la revisión de las narraciones clásicas de la historia militar.

BIBLIOGRAFÍA

- BORREGUERO BELTRÁN, Cristina, «De la erosión a la extinción de los Tercios españoles» en *Guerra y sociedad en la Monarquía Hispánica: política, estrategia y cultura en la Europa moderna (1500-1700)*, Madrid, Laberinto, Mapfre, CSIC, 2006, pp. 445-484.
- CÉNAT, Jean-Philippe, «Le ravage du Palatinat: politique de destruction, stratégie de cabinet et propagande au debut de la guerre de la Ligue d’Augsburg» en *Revue Historique*, nº 633, 2005, pp. 97-132.
- *Le roi stratège. Louis XIV et la direction de la guerre (1661-1715)*, Rennes, Presses Universitaires de Rennes, 2010.
- «La genèse et l’élaboration de la capitación de 1695: le rôle décisif de Chamlay, conseiller militaire de Louis XIV» en *Revue histoire, économie & société*, nº 3, Malakoff, Armand Colin, 2010, pp. 29-48.
- CHEVALIER DE BEURAIN: *Histoire de Flandre depuis l’année 1690 jusqu’en 1694*, París, Chez le chevalier de Beaurain, Chez Nicolas Poirion et Chez Antoine Jombert, 1756. Biblioteca Central Militar (BCM) 1755/B1 y 1755/B2.
- DUFFY, Christopher, *The fortress in the age of Vauban and Frederick the Great*, Londres y Nueva York, Routledge y Kegan Paul, 1985.
- ECHEVARRÍA BACIGALUPE, Miguel Ángel, *Flandes y la Monarquía Hispánica, 1500-1713*, Madrid, Sílex, 1998.
- «El ejército de Flandes en la etapa final del régimen español (1659-1713)» en *Guerra y sociedad en la Monarquía Hispánica: política, estrategia y cultura en la Europa moderna (1500-1700)*, Madrid, Laberinto, Mapfre, CSIC, 2006, pp. 553-578.
- ESPINO LÓPEZ, Antonio, «Publicística y guerra de opinión. El caso catalán durante la Guerra de los Nueve Años» en *Studia Historia. Historia Moderna*, nº 14, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1996, pp. 173-189.
- «El declinar militar hispánico durante el reinado de Carlos II» en *Studia Historia. Historia Moderna*, nº 20, Salamanca: Universidad de Salamanca, 1999, pp. 173-198.
- *Guerra, fisco y fueros. La defensa de la Corona de Aragón en tiempos de Carlos II, 1665-1700*, Valencia, Publicaciones de la Universidad de Valencia, 2007.

⁷² Maffi, D., *Op.Cit.*, 2017, p. 847.

- FERNÁNDEZ NADAL, Carmen María, «La unión de las armadas inglesa y española contra Francia: la defensa de las Indias en la Guerra de los Nueve Años» en *Guerra y sociedad en la Monarquía Hispánica: política, estrategia y cultura en la Europa moderna (1500-1700)*, Madrid, Laberinto, Mapfre, CSIC, 2006, pp. 1025-1042.
- LEBRUN, François, *La puissance et la guerre*, París, Points, 1997.
- LEÓN SANZ, Virginia, «Colaboración del ejército imperial con el hispánico de Carlos II» en *Guerra y sociedad en la Monarquía Hispánica: política, estrategia y cultura en la Europa moderna (1500-1700)*, Madrid, Laberinto, Mapfre, CSIC, 2006, pp. 121-152.
- LYNN, John Albert, *Giant of the Grand Siècle: The French Army, 1610-1715*, Cambridge: Cambridge University Press, 1997.
- «Revisiting the Great Fact of War and Bourbon Absolutism: The Growth of the French Army during the Grand Siècle» en *Guerra y sociedad en la Monarquía Hispánica: política, estrategia y cultura en la Europa moderna (1500-1700)*, Madrid, Laberinto, Mapfre, CSIC, 2006, pp. 49-74.
- *The Wars of Louis XIV, 1667-1714*, Londres y Nueva York, Routledge, 2013.
- MAFFI, Davide, «Contribución militar del Sacro Imperio a la pervivencia de la Monarquía española en el siglo XVII», en García Hernán, E. (coord.): *Presencia germánica en la milicia española*, Revista Internacional de Historia Militar, nº 93, Madrid, Ministerio de Defensa, Comisión Española de Historia Militar, 2015, pp. 63-98.
- «El reducto desdeñado. El ejército de Flandes y la Monarquía de Carlos II (1665-1700)» en *Estudios sobre Guerra y Sociedad en la Monarquía Hispánica*, Valencia, Albatros, 2017, pp. 831-852.
- MOLAS RIBALTA, Pere (ed.), *Memorias. Duque de Berwick*, San Vicente del Raspeig, Publicaciones de la Universidad de Alicante, 2007.
- MUÑOZ CORBALÁN, Juan Miguel, «La biblioteca del Ingeniero General Próspero Verboom» en *Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando*, nº 80, Madrid, Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, 1995, pp. 343-362.
- *Jorge Próspero Verboom. Ingeniero militar flamenco de la Monarquía Hispánica*, Madrid, Fundación Juanelo Turriano, 2015.
- RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, «Carlos II: el centenario olvidado» en *Studia Historica. Historia Moderna*, nº 20, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1999, pp. 19-44.
- «Los tratados de reparto de la Monarquía de España. Entre los derechos hereditarios y el equilibrio europeo» en RIBOT, L. y IÑURRITIGUI, J.M^a. (eds.), *Europa y los tratados de reparto de la Monarquía de España, 1668-1700*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2016, pp. 29-54.
- STORRS, Christopher, «The (Spanish) Armies of Carlos II» en *Guerra y sociedad en la Monarquía Hispánica: política, estrategia y cultura en la Europa moderna (1500-1700)*, Madrid, Laberinto, Mapfre, CSIC, 2006, pp. 485-500.
- *La resistencia de la Monarquía Hispánica, 1665-1700*, Madrid, Actas, 2013.
- VERBOOM, Jorge Próspero de, *Marches et campements de l'armée des Alieuz au Pays-Bas en l'an 1691, sous les ordres du Roy d'Angleterre, le tout démontré sur des cartes Géographiques*, Biblioteca Nacional de España (BNE), MSS/1065.
- VERMEIR, René, «Olivares y Flandes» en *Libros de la Corte*, nº 5, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 2012, pp. 133-141.

LAS REALES ATARAZANAS DE BARCELONA EN EL CONTEXTO DE LA GUERRA DE LOS TREINTA AÑOS: LA FÁBRICA DE GALERAS DE LA MONARQUÍA (1635-1640).

ALFREDO CHAMORRO ESTEBAN

chamoest@hotmail.com

Museo Marítimo de Barcelona

Resumen: En el presente artículo se analiza la construcción de galeras en las Reales Atarazanas de Barcelona en el contexto de la guerra de los Treinta Años, en especial, a partir de 1635, año en que estalló el conflicto bélico con Francia. El éxito de la fabricación de galeras dependía de muchos factores: la disponibilidad de dinero, la llegada de los materiales para armar el buque y la fuerza de trabajo de la maestranza. Por eso, el siguiente texto presta atención a estos factores, con el objetivo de reconstruir un ámbito específico de la historia naval como fue el estado de las galeras de la monarquía durante este período bélico.

Palabras clave: galeras, atarazanas, Barcelona, guerra de los Treinta Años.

Abstract: This article analyzes the construction of galleys in the Royal Shipyards of Barcelona in the context of the Thirty Years' War, especially since 1635, the year in which the armed conflict broke out with France. The success of the galleys manufacturing depended on many factors: the availability of money, the arrival of the materials to build the ship and the work force of the shipbuilders. Therefore, the following text pays attention to these factors. The objective is the reconstruction of a specific area of naval history as it was the state of the galleys of the monarchy during this war period.

Keywords: galleys, shipyards, Barcelona, the War of Thirty Years

INTRODUCCIÓN

En los últimos años, se ha producido una reactivación del interés historiográfico por la historia naval, más allá de los temas clásicos: la batalla de Lepanto, La Armada Invencible, la Carrera de Indias o la marina del siglo XVIII. En este sentido, dos libros marcan un antes y un después en el estudio de la historia naval española. En primer lugar, la obra de I.A.A. Thompson, *Guerra y decadencia. Gobierno y administración en la España de los Austrias*, supera con creces

la historia naval clásica, centrada sobre todo en la historia meramente política y en el devenir de las batallas navales, catalogando unas u otras como éxitos o fracasos. Thompson realizó un estudio de la organización y administración de los ejércitos de la monarquía hispánica, interesándose, además, en algunos capítulos, en sus fuerzas navales; y, lo que es más interesante aun para este artículo, dedica un capítulo entero al análisis de las escuadras de galeras del rey católico, desde el punto de vista de la organización y el mantenimiento. Cronológicamente, Thompson se inició su trabajo desde la década de los 60 del siglo XVI, previa a la batalla de Lepanto, época dorada de las galeras, hasta finales del reinado de Felipe III, en 1620. Así pues, rebasaba la gloriosa batalla de las naves cristianas para adentrarse en un período no tan prolijo en victorias como fueron las dos primeras décadas del siglo XVII, pero no por eso menos

importante. La segunda obra de referencia es la de David Goodman, *El poderío naval español. Historia de la armada española del siglo XVII*, que abarca desde la última década del siglo XVI, y por tanto del reinado de Felipe II; hasta la muerte de Felipe IV en 1665. La importancia del libro de Goodman radica en el espléndido análisis que realiza de la construcción, organización, administración y mantenimiento que hace de la armada española, tanto de las flotas que surcaban el océano Atlántico, como de las escuadras de galeras que recorrían las aguas del Mediterráneo. Goodman hace especial énfasis en la construcción naval y los recursos necesarios para llevarla a cabo. Así pues, estas dos obras han alentado a los historiadores a profundizar en estos aspectos que, de un modo u otro, irán apareciendo en el presente trabajo.

La historia de las Reales Atarazanas de Barcelona es bastante desconocida para los propios habitantes de la ciudad. Generalmente asociado al auge y expansión de la Corona de Aragón en los siglos XIII y XIV, en la que Barcelona desempeñó un papel principal como motor económico y político, el astillero tuvo una destacada actividad constructiva de galeras para responder a las necesidades de la monarquía aragonesa. Sin embargo, la, hasta hace poco, idea predominante de decadencia y crisis de Barcelona y Cataluña en los siglos modernos, a nivel historiográfico, se tradujo para las atarazanas en un desinterés por su estudio, derivado de la concepción de que en esos siglos, en ellas, no se produjeron galeras. En este punto, las últimas excavaciones realizadas entre 2011 y 2012¹ revelaron que el edificio había sido construido en época de Felipe II, concretamente, entre la década de los 60 y la de los 70. Extraña paradoja que en época de plena decadencia productiva, se erigiese una construcción de esa importancia. Ante tales resultados, el Museo Marítimo de Barcelona ha decidido romper con esa concepción decadente de la inactividad de las atarazanas en época moderna y ha iniciado un proyecto para recuperar la memoria de este edificio, asociando su desarrollo y evolución al de la ciudad de Barcelona². El presente trabajo forma parte de este proyecto de investigación del Museo Marítimo. En concreto, analizaremos el papel jugado por las atarazanas de Barcelona en la larga guerra de los Treinta Años, como centro productor de embarcaciones de guerra.

1. LA ESCALADA BÉLICA Y LA GUERRA DE LOS TREINTA AÑOS

Durante la primera década del siglo XVII se produjo una fiebre pre-bélica en todos los países europeos que los llevó a una carrera de armamentística ante el posible estallido de una contienda. Las guerras de religión que habían sacudido a Francia a lo largo de la segunda mitad del siglo XVI se habían trasladado ahora al Imperio, donde el miedo a la organización de una coalición de estados de una misma confesión para acabar con los correligionarios de otra se había extendido sin cortapisa alguna. Fue este miedo el que llevó a todas las entidades políticas alemanas a fortificarse y rearmarse ante un, más que posible, conflicto bélico. No obstante, la creación de la Unión Protestante en 1608 y de la Liga Católica, al año siguiente, justificaba ese

¹ Albert Cubeles i Bonet, «Noves dades, noves perspectives i nous objectius en l'estudi històric de la Drassana Reial de Barcelona», *Drassana*, 19, 2011, pp. 120-136 y Albert Cubeles i Bonet, Iñaki Moreno y Esteve Nadal, «Noves descobertes arqueològiques a la Drassana Reial de Barcelona», *Revista de Catalunya*, 278, 2012, pp. 117-139.

² Para una historia actualizada de las atarazanas vid Sílvia Dahl, Enric García y Olga López, *Les Drassanes Reials de Barcelona*, Edafós y Museo Marítimo de Barcelona, Barcelona, 2013; Sobre las atarazanas en época medieval vid Albert Estrada-Rius, *La Drassana Reial de Barcelona a l'edat mitjana: organització institucional i construcció naval a la Corona d'Aragó*, Edafós y Museo Marítimo de Barcelona, Barcelona, 2004; Angels Casanovas Romeu, «Las Reales Atarazanas de Barcelona», *Revista General de Marina*, tomo 216 (abril 1989), p. 453-462.

temor. Conformados los bandos, desde 1615 existía el convencimiento de que era inminente una gran guerra³.

El estado de guerra latente perduró a lo largo de la segunda década del siglo XVII, hasta mayo de 1618, cuando tuvo lugar la defenestración de Praga, en la que los protestantes bohemios expulsaron del gobierno a los diez regentes que el nuevo rey Fernando de Estiria había dejado allí en representación suya, tras marcharse a Viena. Un año más tarde, en agosto de 1619, los rebeldes protestantes depusieron al rey Fernando y coronaron como nuevo soberano de Bohemia al elector Palatino Federico V; ese mismo mes, Fernando era nombrado emperador. La guerra abierta entre imperiales y protestantes era ya un hecho. Los primeros contaron con la ayuda de la monarquía hispánica de Felipe III que, desde la guerra de los uscoques (1615 y 1618), las dos había vuelto a cooperar con la rama austríaca de la dinastía, recuperando así la alianza que había caracterizado buena parte del reinado de Felipe II y del de su hijo⁴. Por otro lado, esta guerra también había cohesionado una oposición al eje Viena-Madrid, integrada por la Unión Protestante, el ducado de Saboya y Venecia, a las que habría de sumarse Holanda, una vez finalizada la tregua de los Doce Años con España, en 1621.

A partir de 1620, la actuación del ejército español se dio en dos frentes. Por un lado, los españoles, comandados por Ambrosio Espínola, avanzarían desde los Países Bajos hasta el Palatinado renano. Por el otro, Olivares decidió invadir el valle de la Valtellina, un paso alpino de gran valor estratégico, cuya población católica se quería zafar del yugo de sus propietarios protestantes, lo que supuso un cambio en las relaciones entre España y Francia, después del inicial apoyo de Felipe IV a los monarcas galos en su lucha contra los hugonotes⁵. La internacionalización del conflicto se agravó meses más tarde cuando feneció la tregua hispano-holandesa. A finales de 1620, la batalla de la Montaña Blanca significó la derrota de los rebeldes bohemios y la recuperación de Praga por el emperador. Federico V se vio obligado a retirarse y a buscar el apoyo de otros aliados, y Cristian IV de Dinamarca estaba dispuesto a ello. La posición de Francia e Inglaterra en estos años fue un tanto ambigua. La primera no estaba en condiciones de participar en un conflicto europeo mientras que la segunda trató de encontrar una solución. El rey inglés Jacobo I trató de alcanzar la paz e incluso propuso el matrimonio de su hijo el príncipe Carlos con la hermana de Felipe IV, la infanta María, pese a que acabó fracasando en su intento.

En 1622, se creó la Liga de los Leones, formada por Francia, Saboya y Venecia, con el doble objetivo de echar a los Habsburgo del valle de la Valtellina y de imponer las pretensiones de Saboya sobre la república de Génova y el ducado de Monferrato⁶. Sin embargo, el conde-duque de Olivares, hombre fuerte de la nueva monarquía de Felipe IV, se negó a entrar en guerra por el valle y lo abandonó. En agosto de 1624 entró en escena el cardenal Richelieu, nuevo ministro de política exterior de Luis XIII de Francia. Richelieu reforzó la alianza con Holanda y renovó la Liga de los Leones con Saboya y Venecia, con la intención de centrarse en Italia. Sin embargo, por el momento no podía inmiscuirse demasiado en la guerra ya que la revuelta del puerto protestante de La Rochelle le obligó a desviar sus esfuerzos a intentar sofocarla. La retirada francesa de la guerra afectó directamente a su socio de Liga, Saboya, que vio cómo, en 1625, los ejércitos españoles del duque de Feria, desde Milán, y la escuadra de galeras del marqués de Santa Cruz, repelían su intento de invasión de Génova. Esta victoria completaba un magnífico *annus mirabilis* para la monarquía hispánica, tras la reconquista de Bahía de Todos los Santos en Brasil, la toma de Breda y el rechazo de la invasión anglo-holandesa por Cádiz. Además, la derrota de Cristian IV de Dinamarca, ante imperiales, confirmaba el buen devenir de las armas Habsburgo en la guerra.

Sin embargo esto no fue duradero. La toma final de La Rochelle por Richelieu permitía a Francia dirigir sus ejércitos al frente europeo y Olivares le dio la ocasión para hacerlo. La ocasión era ideal para el reino galo, tenía una situación política estable y contaba con ejército real bien

³ Geoffrey Parker (Ed.), *La Guerra de los Treinta Años*, Ed. Crítica, Barcelona, 1988, p. 15.

⁴ *Ibid.*, p. 55.

⁵ Alain Hugon, *Felipe IV y la España de su tiempo. El siglo de Velázquez*, Crítica, Barcelona, 2015, p. 165.

⁶ Geoffrey Parker (Ed.), *op. cit.* p. 86.

experimentado⁷. Además, su discreta participación en la guerra le permitió entrar con mayor fuerza, cuando otras potencias estaban ya muy desgastadas. Además, ante la ausencia de una armada de guerra, el cardenal Richelieu puso en marcha la construcción de una potente armada de galeras con la que podría competir con las escuadras de la monarquía hispánica⁸. La participación española en la guerra de sucesión de los ducados de Mantua y Monferrato brindaron a Luis XIII la ocasión para enfrentarse a Felipe IV. Los españoles temían que si la herencia mantuana recaía en el duque de Nevers, francés y quien mayores derechos tenía a la sucesión, ambos ducados caerían en la órbita gala lo que significaba una amenaza directa para la estrategia imperial y, sobre todo, para la posesión del ducado de Milán. Por eso Olivares no dudó en inmiscuirse en la contienda, en lo que sería el más grave error cometido por Olivares en el capo de la política exterior: tres años de guerra que acabaron con el programa reformista de la monarquía de Felipe IV⁹. En enero de 1628, ante la llegada de Nevers a Mantua, se envió a la infantería a sitiar la plaza de Casale. Sin embargo, el asedio se enquistó debido a la férrea defensa que opusieron sus habitantes hasta que, obligados por el envío del ejército de Luis XIII a los pasos alpinos, los españoles tuvieron que levantar el sitio. A partir de este momento Francia y España vivieron una situación de confrontación directa cuya mecha para el estallido de la guerra solo necesitaba una excusa para prenderla. Tanto Olivares como Richelieu se lanzaron a una carrera de búsqueda de recursos ante la, más que previsible, declaración de guerra por parte de uno de los dos estados.

A partir de 1630, la guerra de los Treinta Años entró en otra fase, caracterizada por la entrada en la guerra de Suecia y de su enérgico rey Gustavo Adolfo, quien desembarcó en el norte de Alemania en julio de ese año. Por su parte, Francia, que había visto como los imperiales expulsaban a sus tropas del norte de Italia, incluido Mantua y la Valtellina, no le quedó otro remedio que participar en la guerra bajo bandera sueca. Francia no escatimó ni en soldados ni en dinero para ayudar a Gustavo Adolfo, cuyas campañas iniciales se saldaron con rotundos éxitos. Sin embargo, tras la muerte del rey sueco, en noviembre de 1632, los franceses fueron tomándose poco a poco el mando de la guerra. La toma de Nancy por Francia en el verano 1633, conducía irremediablemente a la guerra con España¹⁰. La contrapartida fue la gran victoria de Nordlingen, en septiembre de 1634, por las tropas del cardenal infante don Fernando de Austria, hermano de Felipe IV, que obligó a los luteranos a firmar paz de Praga en mayo de 1635.

2. DON BERNARDINO DE MARIMÓN Y LAS REALES ATARAZANAS DE BARCELONA

Entre 1608 y 1623, Carlos de Alzate ocupó el cargo de superintendente de las Reales Atarazanas de Barcelona. Antes de ocupar este puesto, don Carlos había servido en las galeras de Génova y Nápoles durante más de 14 años. Además, era hijo del capitán Antonio de Alzate, quien estuvo al servicio de Felipe II durante 44 años, fue superintendente de las atarazanas de Nápoles, primero, y de las de Barcelona, después, entre 1591 y 1593¹¹. Don Carlos había tenido una loable actuación al frente del astillero. En septiembre de 1617, informaba al rey que, durante sus diez años escasos de mandato al frente de las atarazanas, se habían fabricado una galera real, dos capitanas (de España y Portugal), doce galeras ordinarias y cinco bergantines, además de dos

⁷ Robert. A. Stradling, *Europa y el declive de la estructura imperial española, 1580-1720*, Ed. Cátedra, Madrid, 1983, p. 124.

⁸ Richelieu puso en marcha el arsenal de galeras de Marsella, donde se creó una potente escuadra durante la segunda mitad del siglo XVII. Sobre esto vid André Zysberg, *Marseille au temps du Roi-Soleil: la ville, les galères, l'arsenal*, Jnanne Laffitte, Marseille, 2007.

⁹ John H. Elliott, *La España Imperial, 1469-1716*, Ed. Vicens Vives, 1965, p. 364.

¹⁰ Geoffrey Parker(Ed.), *op. cit.*, p. 173.

¹¹ Archivo General de Simancas [AGS], Guerra y Marina [GYM], leg. 3146, El Consejo de Guerra al Rey, *Relacion de los servicios de las personas que pretenden el officio de superintendente de las atarazanas de Barcelona conforme consta por los papeles que han presentado*, Madrid, 1 de octubre de 1607. La familia Alzate pertenecía a la élite de Fuenterrabía, en David Goodman, *El poderío naval español: historia de la armada española del siglo XVII*, Península, 2001, pág. 181.

LAS REALES ATARAZANAS DE BARCELONA EN EL CONTEXTO DE LA GUERRA DE LOS TREINTA AÑOS: LA FÁBRICA DE GALERAS DE LA MONARQUÍA (1635-1640).

ordinarias más que estaban a punto de acabarse. Además, advertía al rey que hubiera hecho más si el dinero destinado a la fábrica de galeras no se hubiera desviado para otros fines¹². No solo eso, don Carlos tuvo que trabajar en unas condiciones económicas muy adversas porque el virrey de Cataluña, duque de Alcalá, dejó vacía el arca del dinero para la construcción de galeras¹³.

A la muerte de don Carlos de Alzate en 1623, su sucesor en el cargo fue don Bernardino de Marimón, perteneciente a la nobleza catalana, aunque sin título, y emparentado con don Aleix de Marimón y Rubí, gobernador de Cataluña. A diferencia de los antecesores en el cargo, don Bernardino no tenía experiencia en el mar, a excepción de su participación en la expedición de las islas Querquenes (cerca de las costas de Túnez), embarcado en la escuadra del marqués de Santa Cruz¹⁴. En realidad, el cargo se otorgaba en forma de recompensa por su servicio a la monarquía¹⁵. Cuando tomó las riendas de las Reales Atarazanas, estas atravesaban una difícil situación económica y productiva. Sin embargo, desde el primer momento, don Bernardino se empleó con decisión en el desempeño de su cargo, tratando de optimizar el rendimiento de la institución de la que se le había hecho cargo. Rápidamente puso en marcha una inspección por los montes y plantíos catalanes para saber el estado en que se encontraban y ver las posibilidades madereras que ofrecían para la construcción de galeras. Fruto de esta inspección, don Bernardino envió un memorial al Consejo de Aragón, en el que informó de los principales problemas que presentaba la fábrica de galeras en las atarazanas y sus posibles soluciones.

En primer lugar, don Bernardino denunciaba lo esquilmo que estaban los bosques de árboles. La sobreexplotación a la que habían estado sometidos los montes catalanes durante el siglo XVI para conformar la grandes escuadras de galeras obligó a Felipe II a decretar medidas para la conservación de los bosques y plantíos. Sin embargo, los efectos de una tala abusiva, a los que hay que sumar las repercusiones en los bosques de la actividad humana, habían acabado con muchos árboles buenos para la construcción de los buques. Marimón advirtió que, en concreto, faltaban árboles de chopo, álamo y pino y, por eso, aconsejaba que se ordenase la creación de plantíos por los particulares. Además, recomendaba que se comprasen cinco bosques en el término de Santa Coloma de Farners que contenían gran cantidad de pinos adecuados para la fábrica de galeras. También solicitó que el virrey de Cataluña prohibiera la exportación de madera, la fabricación de barcas para particulares extranjeros y la manufactura de productos derivados de la madera como eran la brea, el alquitrán, el carbón o la trementina. Estas prohibiciones, publicadas mediante bando del virrey en octubre de 1627¹⁶, vulneraban, según algunos naturales del país, las constituciones de Cataluña.

Pero, además, Marimón también trató otros aspectos importantes para el buen desarrollo de la producción naval. Era de gran importancia acabar con la falta de maestranza que había en las atarazanas, en particular, y en Barcelona, en general. El número de maestros de azuela y calafates se habían reducido enormemente desde la última década del siglo XVI. La razón era el escaso sueldo que cobraban por su trabajo en el astillero, apenas dos reales y medio por jornal, que no les permitía vivir. En cambio, la labor de estos profesionales era mucho más valorada por los particulares que pagaban mayores cantidades para que construyeran o calafatearan sus embarcaciones. Don Bernardino propuso que se les aumentase el jornal y que, además, se les concedieran los privilegios de la gente de guerra. También solicitaba al rey que asegurase el correcto suministro de dinero para la fábrica de galeras, destinando directamente el excusado de siete iglesias para el pago de las libranzas. Por último, entre otros temas, don Bernardino pedía que se exhortase a los diputados de Cataluña a que acabasen de construir los dos grandes arcos que se estaban levantando en el astillero para que se pudiera trabajar en invierno, debido a su mayor amplitud y luminosidad. Y es que las reparaciones y nuevas obras que se hacían en las

¹² AGS, GYM, leg. 825, don Carlos de Alzate al Rey, Barcelona, 9 de septiembre de 1617.

¹³ David Goodman, *op. cit.*, p. 93.

¹⁴ *Ibid.*, p. 181.

¹⁵ *Ibid.*, p. 182.

¹⁶ Archivo de la Corona de Aragón [ACA], Consejo de Aragón [CA], leg. 276, nº 13, 26 de octubre de 1627.

atarazanas debían ser costeadas por el consistorio de los diputados, pero estos no siempre estuvieron dispuestos a ello.

A pesar de las dificultades, don Bernardino se adecuó a las circunstancias y en todo momento trató de satisfacer las necesidades navales de la monarquía, cumpliendo, siempre que pudo, las órdenes del rey. Supervisó los bosques y las tareas de tala y extracción de la madera de las montañas para ser conducidas hasta las atarazanas y controló todas las fases de la construcción de los buques. Sin embargo, sin dinero, difícilmente podría avanzar en la fábrica. En agosto de 1625, se advertía al rey que si no llegaban las libranzas se tendría que despedir a la maestranza y no se podrían acabar las dos galeras que se estaban construyendo¹⁷. Pronto empezaron a botarse las galeras, tan necesarias para transportar la infantería a Italia. En este sentido, Olivares siempre se mostró partidario de aplicar una vigorosa política naval, imprescindible para sus planes militares¹⁸. Sin embargo, en estos años, a pesar de la recuperación del poderío naval que propugnaba el conde-duque, en los arsenales mediterráneos no se hacían las producciones del siglo XVI porque la monarquía fue consciente de la imposibilidad de construir y, sobre todo, mantener flotas tan numerosas. Por eso, las escuadras de galeras redujeron su número de galeras¹⁹. Ahora se prefería tener escuadras más pequeñas y ágiles y, desde luego, más baratas. Por este motivo la producción de galeras en las atarazanas de Barcelona fue menor²⁰ y se limitaba a construir buques cuando había que sustituir otro en mal estado o cuando se había perdido alguna galera.

En febrero de 1627 se mandó construir en el astillero una nueva galera capitana de España para sustituir la que estaba en servicio que había dado un resultado penoso, no llegando, ni siquiera, a los tres años de servicio. A finales de agosto de ese mismo año, se botaron dos galeras *ordinarias* y una *sutil*, de 26 bancos, que llegaban demasiado tarde para la campaña de ese año, justo cuando Olivares se inmiscuyó en la sucesión del ducado de Mantua. Y es que, una vez botado el buque, mediante el remolque de otra galera para sacarlo de las atarazanas, había que arbolarlo y armarlo para que pudiese entrar en servicio. Es evidente que la falta de dinero retrasó, en muchas ocasiones, el buen funcionamiento de la producción del astillero. Así, en 1633, don Bernardino de Marimón escribía al secretario Pedro Coloma quejándose de que «la necesidad con que estas atarazanas están es tal que no puedo excusar de suplicar a v.m. me aga merced de mandar se remitan las libranzas de los 20.000 ducados que muchos días ha suplique a v.m. porque sean de hazer las cortas de las maderas esta luna de agosto²¹». Ciertamente, los árboles únicamente se podían talar en la luna decreciente de agosto, cuando los troncos no tenían sabia. Por eso era tan importante recibir el dinero a tiempo porque, en caso contrario, la madera cortada no podría madurar el tiempo necesario que requería su puesta en las galeras.

Justo antes del estallido de la guerra con Francia, don Bernardino de Marimón vivió unos momentos delicados al frente de la superintendencia de las Reales Atarazanas. La Junta de Reformación que tenía por cometido reducir drásticamente el gasto, fijó los ojos en el astillero catalán al recibir un informe del marqués de Valparaíso en el que se denunciaba el desmesurado coste que tenían las galeras fabricadas en Barcelona. Según el memorial presentado por el marqués, cada galera costaba a la hacienda real 13.388 escudos en plata, «que era cosa muy exorbitante». Por eso recomendaba que se dieran las galeras en asiento ya que su coste sería mucho más bajo y permitiría suprimir el cargo de superintendente, con el consecuente ahorro del sueldo. Valparaíso había puesto en entredicho la labor de Marimón, cosa que este no estaba dispuesto a permitir. La Junta de Reformación ordenó al veedor y contador de las atarazanas que

¹⁷ AGS, GYM, 923, el virrey de Cataluña, obispo de Barcelona, al rey, Barcelona, 16 de agosto de 1625.

¹⁸ John H. Elliott, *La España Imperial*, op. cit., p. 355.

¹⁹ Sirva de ejemplo el caso de la escuadra de Nápoles que, en la década de 1570, estaba formada por unas 50 galeras, mientras que, en 1601, su número se había reducido a 22, llegando incluso tener solo 12 buques en 1637, en Enrique Martínez Ruiz, «EL Mediterráneo, un mar de galeras», en *Revista de Historia Naval*, nº 110, 2010, p. 16.

²⁰ «Por averse reducido las galeras de la squadra de España a solas doze se habran de fabricar ahora menos buques que hasta aquí», AGS, GYM, leg. 3147, la Junta de Galeras al rey, Madrid, 3 de diciembre de 1621.

²¹ AGS, GYM, leg. 1088, don Bernardino de Marimón a Pedro Coloma, Barcelona, 23 de julio de 1633.

LAS REALES ATARAZANAS DE BARCELONA EN EL CONTEXTO DE LA GUERRA DE LOS TREINTA AÑOS: LA FÁBRICA DE GALERAS DE LA MONARQUÍA (1635-1640).

enviase una relación de los costes exactos de las galeras fabricadas en Barcelona. En el memorial enviado a la Junta se demostró que en la cantidad indicada por Valparaíso se habían incluido sumas de dinero que no eran exclusivamente de las atarazanas por lo que el coste real de cada galera era de 5.557 escudos y 9 reales: más de la mitad de la cifra dada por el marqués. Entonces la Junta de Reformación quiso saber si era preferible la fabricación de galeras en el astillero por administración directa de la corona, como se había hecho hasta ese momento, o por asiento, como ocurría en otras muchas parcelas de la gestión y mantenimiento de las escuadras de galeras y de otras flotas de la monarquía.

Además, la Junta quiso tener una valoración de don Bernardino de Marimón al frente de la superintendencia. Por eso, solicitó la valoración de dos nobles que lo conocían bien y cuya opinión en la corte tenía cierto peso. El primero, el duque de Cardona, virrey de Cataluña, no respondió directamente a la Junta pero esta echó mano de un escrito anterior del propio duque en el que representaba la «puntualidad y cuidado con que siempre havia visto acudir (a Marimón) en quanto se le encargo del servicio de V Magd». Por suerte para don Bernardino, la opinión del marqués de Villafranca, don Pedro de Toledo y Ossorio, capitán general de las galeras de España, fue muy favorable: «por todo lo que he podido alcanzar, don Bernardino es limpio en el interés y atento ministro de Vuestra Magestad²²». Proseguía el marqués alabando la su disposición a cumplir las órdenes que se le daban:

“También por haver sustentado las ordenes que recibe del Real Consejo de Guerra y Junta de Galeras, y no quiriendo gastar (por esta causa) lo que tal vez le mandan, los virreyes casi siempre no los tiene propicios, aunque los respeta, como debe, y en conclusión, el padece porque sustenta el servicio de V. Magd. y aorro de su Real Haçienda”.

Finalmente, Villafranca valoró muy positivamente su quehacer en la construcción de galeras:

“En la hinteligencia de fabricar, le tengo por pratico, y es tan activo y atento, que en pocos meses ha puesto en el agua seis galeras de España con Capitana y Patrona y el mejor Maestro que ay en la Taraçana el fue quien me le hiço conocer y le saco a fabricar (con el acierto que se ha visto) de que a V. Magd. hiçe informe paticular”.

Definitivamente, el marqués de Villafranca se convirtió en el mayor valedor de don Bernardino y de su maestro mayor de galeras, Jerónimo Verde. En cuanto a la conveniencia o no de fabricar las galeras por asiento o administración, Villafranca también defendió al astillero catalán, cuyos buques eran de gran calidad, frente a los fabricados por asiento:

“Costa mayor a V. Magd. que una galera le cueste a su Real Hacienda quatro mil ducados, y que dure cinco u seis años, pues al cabo dellos, se a de barar otra y las dos importaran ocho mil, y en la fabrica que por administración se gobierna, duran las galeras doce y trece y cuando cuesten algo mas que el precio ordinario de las de asiento, sirven otro tanto que ellas, y assí es aorro lo que parece crecimiento de gasto.”

Villafranca achacaba a la utilización de malos materiales por parte de los asentistas la poca vida útil de sus galeras, en especial, las fabricadas en Italia²³. Mientras que en la expedición de La Mamora, las galeras italianas se abrieron con tan un solo golpe de mar, la Capitana de España, hecha en Barcelona soportó frente a la costa de Palamós «una de las mayores borrascas que se han visto», sin hacer un solo balde de agua. Además, el marqués advertía del peligro que

²² Sorprende que David Goodman solo recoja en su obra la opinión del duque de Cardona al ser preguntado por la Junta de Reformación, en la que destacó la poca experiencia que tenía don Bernardino cuando ocupó el cargo y no cite la positiva valoración que hizo el marqués de Villafranca, en David Goodman, *El poderío naval español*, op. cit., p. 181.

²³ Sobre la construcción naval en Génova véase Luca Lo Basso, «Entre galères et vaisseaux. Armement et constructions navales en Ligurie au XVII^e siècle», en *Cahiers de la Méditerranée: Les constructions navales en Méditerranée du Moyen Age au XIXe siècle*, nº 98, 2012, pp. 273-292.

representaba que los asentistas entrasen en los bosques catalanes porque talarían más árboles de los necesarios para la construcción de los buques y comerciarían con esta madera para obtener mayores beneficios; es decir, arrasarían los montes. Sin embargo, a pesar de las advertencias del capitán de las galeras de España, en un primer momento, se impuso la construcción por asiento. Ya en 1634, los miembros de la Junta Particular habían recomendado al monarca abolir la fábrica de galeras por administración y ofrecer públicamente su fabricación por asiento²⁴, como se hizo en las principales ciudades catalanas. Sin embargo, los pocos que pujaron por ellos encontraron las trabas del maestro mayor de las atarazanas, Jerónimo Verde, ya que él solo poseía el privilegio real para hacerlas; incluso se negó a que la fabricase su propio hijo, Juan Bautista Verde que quiso hacerse con uno de estos asientos.

3. LA GUERRA CON FRANCIA EN 1635 Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA ARMADILLA

En mayo de 1635, Francia declaró la guerra a Felipe IV, bajo la excusa de tener retenido al elector de Tréveris, aliado y protegido de Luis XIII. Olivares ya había advertido que Francia encontraría cualquier excusa para emprender su guerra con España, porque fue contra ella y no contra el emperador contra quién iba dirigida la declaración²⁵. Sin embargo, Olivares tampoco permaneció quieto los meses previos al estallido del conflicto, confiando en que de un momento a otro llegase. A inicios de ese año de 1635, el rey ordenó a las atarazanas de Barcelona la construcción de una *armadilla* que debía estar compuesta de diez fragatas, seis caíces, seis «barcos luengos» y cuatro barcasas o pontones. Esta flotilla debía estar lista para el mes de mayo, algo imposible de realizar y que demostraba el desconocimiento que, en ocasiones, se tenía en la corte de la realidad de la construcción naval y de la falta de recursos que esta adolecía. El objetivo de esta armadilla era claro:

“El fin principal con que se ha formado esta Armada es para haçer todas las hostilidades que se pudieren y cupieren en esta fuerça en las costas de la Provença impidiendo y atravesando el comercio de manera que los súbditos del Rey de Francia reçiban una muy sensible diversión con estas armas y teman otros mayores progresos en tierra con que tratan de guardar su casa y no inquieten la ajena²⁶.”

Felipe IV puso al mando de la armadilla al capitán don Triburcio de Redín y como almirante a don Pedro Santacilia, por ser este un buen conocedor de la costa francesa²⁷. A su vez, don Triburcio se debía poner a las órdenes del marqués de Villafranca siempre que este estuviese en Cataluña o, en su lugar, bajo las del virrey, duque de Cardona. Para iniciar su construcción, el rey concedió libranzas por valor de 40.000 reales, de los que 16.000, llegaron a las atarazanas en abril. El virrey debía encargarse de conseguir el resto de las libranzas. Sin embargo, no contaban Felipe IV y Olivares con la difícil situación económica que atravesaba el principado en esos años, con una sucesión de malas cosechas que había empobrecido sobremanera a la población y con una contracción importante del comercio. El virrey tenía todas sus esperanzas puestas en un donativo que la ciudad de Barcelona debía conceder para poder llevar a cabo el proyecto.

Pero, como era de esperar, el plazo puesto por el rey no se cumplió. En junio estaban listas tres de las cuatro barcasas y una falúa y pronto comenzaron a aparecer los problemas. Las barcasas eran embarcaciones más profundas que las galeras lo que dificultaría su botadura al agua, como indicó Cardona al rey:

²⁴ David Goodman, *op. cit.*, p. 182.

²⁵ Geoffrey Parker, *op. cit.*, p. 189.

²⁶ AGS, Estado (EST), leg. 2656, el rey a don Triburcio de Redín, Madrid, 21 de octubre de 1635.

²⁷ Según el profesor John H. Elliott, don Pedro de Santacilia era un bandolero reformado, en Joh H. Elliott, *La revolta catalana, 1598-1640. Un estudi sobre la decadència d'Espanya*, p. 329.

LAS REALES ATARAZANAS DE BARCELONA EN EL CONTEXTO DE LA GUERRA DE LOS TREINTA AÑOS: LA FÁBRICA DE GALERAS DE LA MONARQUÍA (1635-1640).

“Hechar al agua barçaças tan pesadas será difícil por que las galeras no podrán darles estrapada, con que abran de salir como naos y el fondo de esta tarazana es poco y puede reçelarse algún desman²⁸.”

Sin embargo, no acabaron aquí las adversidades. Los maestros de las atarazanas de Barcelona eran especialistas en la construcción de galeras y otras embarcaciones similares; sin embargo, desconocían las técnicas y medidas de los «barcos luengos». Así lo advertía el marqués de Villafranca, tras iniciarse una de estas embarcaciones en el astillero barcelonés, aseverando que los maestros «no la sacaran en perfeccion porque no tienen noticias de las medidas». Por eso aconsejó el marqués que se enviase de Andalucía a Barcelona uno de esos barcos luengos que acostumbraba a acompañar a las galeras para que sirviese de modelo a los maestros de las atarazanas²⁹, como finalmente se hizo. Además, de los 40.000 escudos del servicio que hizo la ciudad de Barcelona, únicamente 10.000 se destinaron a la construcción de la armadilla, mientras que el resto se le dio al marqués de Villafranca para que los emplease en otros menesteres³⁰. En vista del ritmo de construcción, en octubre de 1635, se ordenó que se agregaran a la flota tres urcas que el capitán don Francisco Messia traía de Italia. La *armadilla* todavía tardaría en llegar.

Como en anteriores ocasiones, la falta de maestranza fue otra de las penalidades con las que tuvo que lidiar Marimón. Desde hacía décadas, el número de maestros de azuela y calafates que había en Barcelona se había reducido considerablemente a causa de los bajos sueldos que cobraban. Muchos de ellos preferían emigrar a otros puertos de la costa donde trabajaban para particulares y donde era más fácil escapar a las demandas de los oficiales de las atarazanas, para que trabajasen allí el tiempo que fuera necesario. Así lo expresaba don Bernardino, en 1633, en un memorial para el cardenal infante don Fernando, a la sazón, virrey de Cataluña:

“Que estos estan sujetos a que siempre que se offrece fabrica en las dichas Atarazanas, se les embia un portero de la Capitanía General, mandándoles con penas vayan à trabajar à ellas, deteniendoles el tiempo que se ofrezca, gastando mas que en sus casas, por causa de las sissas y imposiçiones que hay en la Ciudad de Barcelona³¹.”

Ante la necesidad de un mayor número de maestros, se dieron órdenes a los virreyes de Valencia y Mallorca para que enviasen maestranza a las atarazanas de Barcelona para trabajar en la *armadilla*. La obtención de maestros se convirtió en una verdadera necesidad para las autoridades de la monarquía que, además, debían repartirla por diversos lugares para cubrir todas las necesidades. Así ocurrió en 1637, cuando la armada del almirante general don Antonio de Oquendo se trasladó del golfo de Rosas al puerto de Mahón, llevándose consigo una gran cantidad de calafates y maestros de azuela para carenar las embarcaciones. Sin embargo no eran suficientes y, continuamente, el almirante requería la llegada de más maestranza, en concreto, 200 calafates y 50 maestros de azuela³². Esto, claro está, perjudicó el funcionamiento de las atarazanas y ralentizó la construcción de la *armadilla*. Además, el virrey de Cataluña se comprometió a enviar a Menorca a todos los calafates que encontrase a excepción de aquellos que estaban trabajando en el puerto de Palamós carenando las galeras de España. Sin embargo, según don Bernardino, en todo el principado, no había más que 53 calafates y, de ellos, 30 estaban trabajando en el sobredicho carenado³³. Ya en el mes de junio, el calafate mayor de las atarazanas informó a don Bernardino de que los calafates que estaban en Palamós ya habían finalizado su faena y, por ende, ya podían ir a Mahón. Así, 18 calafates y 2 maestros de azuela se embarcaron con dirección

²⁸ AGS, EST, leg. 2656, el duque de Cardona al rey, Barcelona, 7 de junio de 1635.

²⁹ AGS, EST, leg. 2656, el marqués de Villafranca al rey, Barcelona, 23 de junio de 1635.

³⁰ AGS, EST, leg. 2656, el Consejo de Estado al rey, Madrid, 14 de agosto de 1635.

³¹ AGS, GYM, leg. 1074, don Bernardino de Marimón al cardenal infante don Fernando, Barcelona, 1 de agosto de 1633.

³² AGS, GYM, leg. 1206, don Garau de Guardiola a don Pedro Coloma, Barcelona, 1 de abril de 1637.

³³ AGS, GYM, leg. 1206, el duque de Cardona al rey, Barcelona, 1 de abril de 1637.

Menorca para participar en el apresto de la armada de Oquendo que, en breve, había de partir hacia Cádiz. Por su parte, en las atarazanas de Barcelona se solicitó al marqués de Villafranca que dejase a los calafates de sus galeras para calafatear las diez fragatas, seis caíces y ocho barcos luengos, que integraban la armadilla, antes de ser botados al agua³⁴. La armadilla llegaba con dos años de retraso.

4. GALERAS PARA UNA MONARQUÍA EN GUERRA³⁵

Previamente al estallido de una guerra, la movilización de recursos y personas era de crucial importancia para el desarrollo de las operaciones. En el caso de la monarquía hispánica, era básico el mantenimiento de sus escuadras de galeras para asegurarse la posesión de los territorios italianos y para el traslado de la infantería de un lugar a otro³⁶. Por eso, ante el inminente conflicto bélico con Francia, Olivares quiso saber el estado en que se encontraban las diversas escuadras de galeras de la monarquía y encargó al marqués de Santa Cruz la realización de un memorial sobre ello, que fue redactado en noviembre 1633. Santa Cruz había ocupado los más altos cargos en las escuadras de galeras y, por eso, tenía un conocimiento directo de sus carencias y de sus necesidades.

Después de la pérdida de dos galeras, la escuadra de España tenía en ese momento 10 naves, «y no bien armadas» porque no habían hibernado en su puerto. Por eso recomendaba que en la próxima primavera se varasen los dos buques que se estaban fabricando en las atarazanas de Barcelona para que se unieran a la escuadra que debía tener 12 galeras. En cuanto a la escuadra de Nápoles, la de mayor número de embarcaciones, Santa Cruz informaba de cómo, siendo él su capitán general, creció su número hasta las 27 galeras; sin embargo, en ese momento se había reducido drásticamente la escuadra a 17 embarcaciones, muchas de ellas innavigables. El marqués aconsejaba se aumentase el número de galeras de la escuadra a 24 unidades o que, por lo menos, no bajasen de 20. No mucho mejor era el estado en el que se encontraba la escuadra de Sicilia: 11 galeras de las que solo 8 navegaban con regularidad, por eso convenía que se asegurase un mínimo de 10 galeras en activo. Además del estado de la embarcación, la falta de marinería y gente de remo, es decir, galeotes y buenas boyas impidió a algunas galeras poder navegar. Por eso, aludía el marqués, era muy importante asegurar la recluta de personal para las embarcaciones, sobre todo, los cotizados, buenas boyas. Por último, la escuadra de Génova también había visto mermada, pues había perdido dos galeras. Desde que, en 1528, el almirante Andrea Doria puso al servicio del emperador Carlos V sus galeras a cambio de una suculenta cantidad de dinero, la escuadra genovesa había tenido un papel muy importante como enlace entre la ciudad ligure y Barcelona, tanto en el transporte de infantería como en el pasaje de virreyes y todo tipo de personas que iban o venían de la corte o de Italia³⁷. Era, pues, vital para el mantenimiento de las posesiones italianas de la monarquía, sobre todo, el ducado de Milán. Por eso Santa Cruz insistía en que se aumentase su número a 17 unidades que era el habitual³⁸. Visto

³⁴ AGS, GYM, leg. 1206, el duque de Cardona al rey, Barcelona, 28 de junio de 1637.

³⁵ Para una visión global de la tipología de embarcaciones de guerra vid José Luís Casado Soto, «Barcos para la guerra. Soporte de la monarquía hispánica», en M. de P. Pi Corrales (Coord.) *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos: Armar y marear en los siglos modernos (XV-XVIII)*, 2006, nº V, pp. 15-53 y Hugo O'Donnell y Duque de Estrada, «Tipología naval española de los siglos XVI a XVIII», en L.A. Ribot y L. de Rosa (Dirs.), *Naves, puertos e itinerarios marítimos en la Época Moderna*, Ed. Actas, Madrid, 2003, pp. 15-36.

³⁶ Sobre la importancia de las flotas en el Mediterráneo vid Miguel Ángel Bunes Ibarra, «La defensa de la Cristiandad: las Armadas en el Mediterráneo durante la Edad Moderna», en M. de P. Pi Corrales, *op. cit.*, pp. 77-99; Manuel Lomas Cortés, «La armada de Felipe III. Gestión y logística de las escuadras de galeras permanentes del Rey Católico en la expulsión de los moriscos (1609-1610)», en M.R. García, D.L. González y e. Martínez (eds.) *El mar en los siglos modernos*, Santiago de Compostela, 2009, pp. 265-277.

³⁷ Sobre el papel de la familia Doria en la política naval de la monarquía hispánica véase Luca Lo Basso, «Una difficile esistenza. Il duca di Tursi, gli asientos di galee e la squadra di Genova tra guerra navale, finanza e intrighi politici (1635-1643)», en M. Herrero Sánchez, Y. R. Ben Yessaf Garfia, C. Bitossi, D. Puncuh (Coords.), *Génova y la monarquía hispánica (1528-1713)*, Vol. 2, 2011, pp. 819-846.

³⁸ AGS, GYM, legs. 1.074 y 1.310, memorial del marqués de Santa Cruz, 18 de agosto de 1633.

LAS REALES ATARAZANAS DE BARCELONA EN EL CONTEXTO DE LA GUERRA DE LOS TREINTA AÑOS: LA FÁBRICA DE GALERAS DE LA MONARQUÍA (1635-1640).

el panorama presentado por el marqués y ante la inminente guerra con Francia que se avecinaba, era necesario hacer un esfuerzo para construir embarcaciones. Y en ese esfuerzo, las atarazanas de Barcelona jugarían un importante papel.

Durante este tiempo, la construcción de galeras en las atarazanas estuvo condicionada por la falta de maestranza. En marzo de 1637, el buque de galera que se había puesto en astillero no se pudo comenzar antes por estar ocupada la maestranza en acabar la *armadilla*, mientras que los dos que en mayo se habían encargado hacer tampoco se podrían iniciar porque los calafates de las atarazanas se habían enviado a Mallorca³⁹. Al año siguiente, en noviembre, tras una batalla entre las galeras francesas y españolas⁴⁰, se ordenó al superintendente Marimón que se construyesen tres galeras ordinarias, además de las dos que ya estaban en el astillero. A ellas se sumarían dos buques más que se comprarían en Génova. Con ello se pretendía «que esta esquadra se refuerce de manera que se pueda oponer a las galeras de Francia y aun si fuere posible quedar superior en potencia». Estas galeras debían estar acabadas en febrero de 1639, lo que, presumiblemente, parecía imposible de conseguir, dadas las dificultades habituales de la fábrica. Hacía hincapié el rey en la importancia del negocio, asegurando que este y no otro era el prioritario, «pues de crecer mis fuerzas marítimas depende la seguridad de las costas de España y Italia». Para financiarlo, Felipe IV concedió libranzas por valor de 20.000 ducados consignados en la Cruzada⁴¹.

Evidentemente, se sucedieron los problemas habituales que retrasaban la fabricación de los buques. En primer lugar, faltaba madera en las atarazanas para la construcción, por lo que Marimón y los maestros de galeras debían salir al monte para supervisar la tala de los árboles y la conducción de la madera hasta el astillero. Pero esta tarea no fue fácil, como de ello informó el superintendente:

“Se ha de gastar mucho tiempo assi en la corta como en la conducción dellas mayormente en tiempo de invierno por no poder los carros traer mucha cargazón respeto de los grandes barros que se hacen en los caminos y las que han de venir por mar por las borrascas y temporales muy difíciles de llegar a las atarazanas. “

La impuntualidad del pago del subsidio y excusado por parte de las iglesias impidió la pronta llegada del dinero necesario para las talas y el transporte de la madera. Pero, además, los oficiales de las atarazanas tuvieron que hacer frente a la resistencia de los campesinos catalanes que estaban obligados a realizar los acarretos de madera porque los alejaba de su hogar y de sus tareas demasiado tiempo, a veces incluso un mes. Por último, la exención del pago del servicio para los acarretos que alegaban tener los familiares de la Inquisición, los bacineros del Hospital de Cautivos de Monserrat y los miembros de la orden del Santo Sepulcro dificultó la conducción de la madera al astillero.

“Pues como son tantos y los que con mas comodidad pueden acudir a este servicio si no se provee remedio para ocasión tan precisa será de mucho inconveniente por haver en cada lugar seis o siete y los mas ricos con que viene a cargar el peso sobre los pobres de cuiu imposibilidad resulta no poderse ganar el tiempo que es menester⁴².”

³⁹ AGS, GYM, leg. 1.206, el duque de Cardona al rey, Barcelona, 30 de mayo de 1637.

⁴⁰ El día 1 de septiembre de 1638, frente a las costas de Génova, se enfrentaron, en igual número, las galeras de Francia con la escuadra de la monarquía hispánica, compuesta por galeras de España y de Sicilia. La escaramuza se saldó con la presa de tres galeras francesas por los españoles y cinco españolas por parte de los galos, entre ellas la Capitana de Sicilia. Para un relato de los hechos vid Cesáreo Fernández Duro, *La armada española desde la unión de los reinos de Castilla y de Aragón*, Instituto de Historia y Cultura Naval, tomo IV, pp. 164-167.

⁴¹ AGS, EST, leg. 2.662, el rey al conde de Santa Coloma, virrey de Cataluña, Madrid, 13 de noviembre de 1638.

⁴² AGS, EST, leg. 2.662, el conde de Santa Coloma a don Jerónimo de Villanueva, 21 de noviembre de 1638.

A finales de enero de 1639, ya estaban prácticamente acabados los dos primeros buques. Y ya se trabajaba en los tres siguientes. Ese mes, Marimón partió a la montaña para supervisar la tala de árboles. Dejó a su hijo Juan supervisando las tareas de construcción de los buques en las atarazanas, donde se trabajaba a destajo «en todos los buques con la mayor brevedad que ha sido posible no habiendo salido de dichas atarazanas desde que la maestranza a entrado hasta que ha salido como se puede ver del estado que hoy tiene la fabrica». No obstante, se podía haber avanzado más en la construcción si la maestranza que el virrey Santa Coloma había solicitado a Valencia hubiera llegado ya⁴³. Sin embargo, el invierno de 1639 fue frío y la nieve cubrió en varias ocasiones las montañas del Montseny, impidiendo la extracción de los tablones y de los árboles maestros para llevarlos hasta Blanes, donde se debían embarcar para llevarlos a Barcelona.

A primeros de abril de 1639 se tuvo que reconocer la madera que había en las atarazanas, destinada para los costados de los buques porque se temía que estaba verde y que se pudriría pronto. Se inspeccionaron de nuevo los montes en búsqueda de los árboles apropiados para conseguir la madera de los costados ya que debían ser tablones «largos para la ligazón de las galeras y de grueso mayor». Finalmente, o por ausencia de madera en los montes o porque, realmente, la de las atarazanas estaba bien madurada, se empleó esta última para forrar los buques⁴⁴. A mediados de febrero, la nieve del Montseny comenzó a fundirse por lo que las tareas de extracción de madera para forrar los costados podrían continuarse. Ese mismo mes, don Bernardino advirtió al rey que en Barcelona no había maestros remolares por lo que pedía que los trajesen de Génova para poder dotar a las galeras de la palamenta necesaria. Sin embargo, a pesar de las adversidades, las galeras estaban casi acabadas a mediados de marzo. Incluso don Bernardino avisó al rey de que ya no era necesaria la maestranza de Valencia que, después de todos esos meses, aún no había venido. En mayo ya estaba acabada la carpintería de los buques y se estaban calafateando⁴⁵; además, mientras no llegaban los remolares genoveses, los propios de las galeras de España estaban labrando las astillas de remo que iban llegando a las atarazanas⁴⁶.

A principios de junio se vararon las dos primeras galeras aunque permanecieron ancladas en el puerto sin armarse y sin gente de remo y mar durante todo el mes esperando a que llegasen los pertrechos y la artillería. Y es que, como se ha apuntado anteriormente, los buques salían de las atarazanas sin arbolar, cosa que se hacía una vez estaban ya en el agua. Ya en noviembre de 1638 se hizo una amplia y detallada relación de los pertrechos necesarios para las siete galeras con que se aumentaba la escuadra de España. Como ya hemos visto, los árboles mayores y de trinquete se obtenían de las montañas del Montseny. En cuanto a los remos, los más valorados eran los de madera de haya, y en especial, los provenientes de Nápoles. Sin embargo, en esta ocasión, pese a solicitar un buen número de astillas de remos al virrey de Nápoles, duque de Medina de las Torres, no llegaron porque se entregarían a las galeras de la escuadra de España que se habían enfrentado a las francesas para suplir los remos perdidos. Por eso, se usaron astillas de los bosques catalanes que «aunque no son de buena calidad suplen a neçessidad». En las mismas atarazanas se construyeron las cureñas para las 35 piezas de artillería que se hicieron en Sevilla para las siete galeras⁴⁷. La cotonina necesaria para el velamen escaseaba en los reinos de la península, por eso había que importarla. La más cotizada era la de Marsella pero la guerra con

⁴³ AGS, EST, leg. 2.662, el conde de Santa Coloma al rey, Barcelona, 25 de enero de 1639.

⁴⁴ AGS, EST, leg. 2.662, los maestros de las atarazanas al conde de Santa Coloma, Barcelona, 2 de abril de 1639.

⁴⁵ ACA, Generalitat (G), correspondencia del conde de Santa Coloma (SC), nº 4.355, don Bernardino de Marimón a Jerónimo de Villanueva, Barcelona, 7 de mayo de 1639.

⁴⁶ ACA, G, SC, nº 4.411, don Bernardino de Marimón a Jerónimo de Villanueva, Barcelona, 14 de mayo de 1639.

⁴⁷ AGS, EST, leg. 2.662, el marqués de Castrofuerte al rey, Madrid, 28 de noviembre de 1638. Cada galera llevaría un cañón de crujía, dos moyanas y dos pedreros. Además, el ejército de Cataluña proveyó a las galeras de los mosquetes y arcabuces necesarios.

LAS REALES ATARAZANAS DE BARCELONA EN EL CONTEXTO DE LA GUERRA DE LOS TREINTA AÑOS: LA FÁBRICA DE GALERAS DE LA MONARQUÍA (1635-1640).

Francia dificultaba su llegada, por lo que se trajeron cargamentos importantes de Génova⁴⁸. La fábrica de jarcia se hacía en las mismas atarazanas, adonde llegaba el cáñamo proveniente de varios lugares, preferentemente, la propia Cataluña, Valencia, Sevilla o Nápoles, mientras que el cáñamo genovés, a menudo muy utilizado por su bajo precio, se consideraba de peor calidad⁴⁹. La idea de la monarquía era que todos los pertrechos de las galeras se obtuviesen en los reinos peninsulares, sin embargo, la realidad hacía difícil que se cumpliera este deseo, como advertía el marqués de Villafranca:

“En lo que V. S^a dice que no se ha de traer nada de fuera para el armamento de las galeras de España, entiendo que cotonías no las ay en sus costas, ni remos, sino unos e Barcelona, que cuestan el doble y echados al agua no sirven y matan chusmas viejas, y eran pocos los que se trujeron de Cartagena, venidos de Napoles, con que estos dos defectos no pueden suplirse por solicitud mia, ni las galeras navegar sin alas y pies⁵⁰.”

Sin embargo, a primeros de julio de 1639, don Bernardino de Marimón informaba que «las tres galeras con arboles bergas palamentos y todos los demás pertrechos que tocan a atarazanas están acabadas y prontas para servir siempre que el sr. marques de Villafranca lo ordenare⁵¹». Finalizado el encargo del rey, Don Bernardino de Marimón había demostrado con creces su capacidad gestora al mando de las atarazanas de Barcelona; incluso en un período en el que el propio principado de Cataluña era el frente de guerra, sufriendo los ataques de los ejércitos franceses, como la fue la invasión de Salses en julio de 1639. La buena opinión que sobre él dio el marqués de Villafranca en 1635 parece que fue del todo acertada, pues Marimón había conseguido construir y varar cinco buques de galeras en apenas unos meses, pese a las dificultades que encontró para ello. Por eso, ahora tocaba poner en valor su persona. En julio de 1639, don Bernardino escribió al protonotario Villanueva solicitando que, dado lo servido que estaba el rey con su trabajo, le suplicase que le asegurase la sucesión de su oficio en su hijo Juan quien, además de haber participado en las campañas de la monarquía, como en Leucata, había supervisado y dirigido la actividad productiva en las atarazanas mientras que don Bernardino estaba en las montañas controlando la tala de los árboles⁵². Marimón estaba en la cresta de su éxito: era caballero de la orden de Santiago y uno de los mayores defensores de la política real en Cataluña y su nombre gozaba de buena opinión en la corte; además, tuvo una participación destacada en las fiestas reales que se hicieron en la ciudad, como el torneo que se hizo ante Felipe IV en 1632, en que comandó una cuadrilla en la que también estaba su hijo Juan. Sin embargo, a veces, la vida da giros inesperados, como él mismo pudo comprobar meses más tarde.

5. LA REVOLTA DELS SEGADORS

En noviembre de 1639, se ordenó la construcción en el astillero barcelonés de tres galeras ordinarias que debían estar listas para marzo del año siguiente. Y es que tras el desastre de la armada de Oquendo, las costas de la monarquía quedaron desprotegidas como indicaba el rey Felipe en su carta a don Bernardino⁵³. Se destinó una cantidad inicial de 20.000 ducados para la construcción de las galeras, cuyas libranzas, provenientes del escusado y el subsidio, don

⁴⁸ AGS, EST, leg. 2.662, don Luís de Oyanguren, proveedor de las galeras de España, y Luís Contt. de Peralta, veedor y contador de las galeras de España en Barcelona, al marqués de Villafranca, Barcelona, 23 de noviembre de 1638.

⁴⁹ AGS, EST, leg. 2.662, op. cit., Barcelona, 12 de febrero de 1639.

⁵⁰ AGS, EST, leg. 2.662, el marqués de Villafranca a don Jerónimo de Villanueva, Madrid, 25 de noviembre de 1638.

⁵¹ ACA, G, SC, nº 5.698, don Bernardino de Marimón a Jerónimo de Villanueva, Barcelona, 9 de julio de 1639.

⁵² ACA, G, SC, nº 5.427, don Bernardino de Marimon a Jerónimo de Villanueva, Barcelona, 2 de julio de 1639.

⁵³ ACA, G, SC, nº 7.908, el rey a don Bernardino de Marimón, Madrid, 19 de noviembre de 1639.

Jerónimo de Villanueva entregó al pagador del ejército de Cataluña. Don Bernardino se empleó en la tarea como en las anteriores ocasiones. Sin embargo, desde el primer momento, se encontraron muchas dificultades para cobrar las libranzas, por lo que la fábrica comenzó a producir los buques con gran escasez de dinero. Además, en enero de 1640, escribía al conde de Santa Coloma informándole que la fábrica de las galeras iba velozmente; si bien estaba encontrando muchos problemas para los acarretos de madera porque mucha gente había acudido con sus carretas a la campaña de Salses, siendo realmente necesarios en el campo de Tarragona donde se estaban talando chopos para hacer los timones, los bacallares y las popas⁵⁴. Además, las lluvias que ese enero cayeron en Cataluña dificultaron mucho el transporte de las maderas.

En febrero, Marimón volvía a quejarse de la gran falta de dinero que había en las atarazanas lo que obligaría a detener la producción. Los pagos se retrasaban demasiado ya que el cobro de la Cruzada se estaba realizando con muchas dificultades. A poco supieron los 10.000 reales que ese mismo mes se entregaron al astillero para proseguir la construcción de las tres galeras⁵⁵. Ante esta situación, Marimón excusaba ante el protonotario Villanueva su insistencia en la falta de dinero pero, es que, «esta fabrica sin dinero no se puede sustentar y que por falta del no puedo salir al campo de Tarragona hazer carratear la madera que esta cortada en aquel distrito⁵⁶». Pero, a pesar de la grave falta de dinero, los trabajos de construcción de los buques marchaban a buen ritmo pese a que algunos maestros habían ido a Palamós para el aconcho de las galeras de España y de la maestranza que tenía que venir de Valencia solo habían llegado cuatro maestros⁵⁷. A mediados de abril de 1640, las tres galeras estaban prácticamente acabadas. Sin embargo, don Bernardino todavía esperaba que llegasen las astillas de remos de Nápoles para que los pocos maestros remolares que había en las atarazanas los labrasen, y esto retrasaría, sin duda, la botadura de las galeras y su puesta en servicio para la campaña. Además, el superintendente demandaba que se le entregase el dinero de las libranzas del subsidio y excusado porque tenía que iniciar la corta de madera para el buque de galera capitana que el rey le había ordenado construir.

El 2 de junio de 1640, el protonotario Jerónimo de Villanueva escribía a don Bernardino de Marimón que, atendiendo a que las tres galeras estaban ya acabadas y prestas para botarlas, se despidiese a la maestranza que ya ni hiciera falta⁵⁸. Cinco días más tarde, día de Corpus Cristi, Barcelona estallaba en una revuelta contra las autoridades reales que se saldó con la muerte del virrey, conde de Santa Coloma. Fueron diversos los motivos que generaron los motines, pero, sin duda, los alojamientos de tropas fueron de los más decisivos. Desde finales de abril, se produjeron enfrentamientos entre los soldados y los naturales de la tierra, en concreto, la revuelta surgida en Santa Coloma de Farners –que recordemos era uno de los principales lugares para la extracción de la madera para la construcción naval en las atarazanas- contra el tercio comandado por don Pedro de Arce, puso en alerta a las autoridades del principado ante una revuelta de mayor calado.

Pero la revuelta se extendió en los días siguientes y, el 22 de mayo, los rebeldes consiguieron entrar en Barcelona con la proclama «Visca el Rei i muiran traïdors»⁵⁹. El conde de Santa Coloma, viendo su vida peligrar, se refugió en las atarazanas, uno de los pocos lugares de la ciudad donde tenía partidarios y, además, disponía de una guardia. Así, mientras en el astillero se estaban finalizando los trabajos en las galeras, los oficiales vieron llegar al mismo virrey para refugiarse en el edificio. Iba acompañado del duque de Fernandina, los veedores del ejército y los

⁵⁴ ACA, G, SC, nº 8.759, don Bernardino de Marimon al conde de Santa Coloma, Barcelona, 21 de enero de 1640.

⁵⁵ AGS, EST, leg. 3.857, don Bernardino de Marimon a don Jerónimo de Villanueva, Barcelona, 4 de febrero de 1640.

⁵⁶ AGS, EST, leg.3.857, don Bernardino de Marimón a don Jerónimo de Villanueva, Barcelona, 23 de febrero de 1640.

⁵⁷ AGS, EST, leg. 3.857, don Juan de Marimón a don Jerónimo de Villanueva, Barcelona, 24 de marzo de 1640.

⁵⁸ ACA, G, SC, nº 10.639, don Jerónimo de Villanueva a don Bernardino de Marimón, Madrid, 2 de junio de 1640.

⁵⁹ John H. Elliott, *op. cit.*, p. 432.

LAS REALES ATARAZANAS DE BARCELONA EN EL CONTEXTO DE LA GUERRA DE LOS TREINTA AÑOS: LA FÁBRICA DE GALERAS DE LA MONARQUÍA (1635-1640).

doctores de la Real Audiencia. Gracias a la actuación del obispo de Barcelona, los rebeldes consintieron abandonar la ciudad. Al mismo tiempo, los *consellers* de Barcelona lograron convencer al virrey Santa Coloma para que regresase a su palacio, donde contaría con la protección de la guardia de la ciudad. En junio los temores a una gran revuelta se hicieron realidad, ante la llegada a la ciudad de los segadores que, en esta ocasión, trajeron muchas armas, como destacó el zurrador Miquel Parets en su diario⁶⁰. Ciertamente, entre los segadores se colaron no pocos rebeldes. El conde de Santa Coloma estaba seguro de las intenciones de los amotinados, como escribió al rey el 2 de junio:

“Hase tenido inteligencia por medio de un espia secreta que el dictamen de los villanos es ahora prender al virrey y todos los ministros y valerse deste torcedor para pedir un perdón general, y aquí se va con tanta maliçia que tratan de querer çerrar la puerta que esta delante del Tarazanal para que no tenga la retirada que el otro dia y con esto tenerme opprimido, pero yo estoy resuelto de no consentirlo de ninguna manera, metiéndome en el Tarazanal, adbirtiendoles primero que no lo hagan y para qualquier accidente es grandissima falta que no haya aquí un par de galeras a mi disposicion como lo tengo representado a V Magd⁶¹.”

El día de Corpus Cristi, estalló la revuelta, siendo objetivo de los amotinados el palacio del virrey y las casas de los oficiales reales. Santa Coloma no pudo embarcar en las galeras del marqués de Villafranca que estaban en el puerto porque los muelles estaban ocupados por los rebeldes y no le quedó otro remedio que refugiarse de nuevo en las atarazanas, adonde se dirigió con un séquito de unas cincuenta personas. Sabedora la turba de que el virrey estaba refugiado allí, se dirigió a las puertas del edificio y comenzaron a prenderle fuego. Poco podían hacer los guardias que había para defenderlos. El virrey tampoco pudo embarcar en la galera de Génova porque desde la ciudad se abrió fuego contra ella para evitar que se acercase a las atarazanas. Así que no le quedó otro remedio que huir hacia Montjuic; sin embargo, fue atrapado cerca de la ermita de san Bertrán y allí mismo fue asesinado junto con otras personas. Una de ellas era Gaspar Hernández, mayordomo de la artillería y tenedor de bastimentos de las atarazanas, un oficial importante que, entre otras funciones, era el encargado de recibir todos los pertrechos para armar las galeras⁶². Pero, ¿qué fue de don Bernardino de Marimón? Don Bernardino estuvo junto al virrey hasta que este abandonó las atarazanas. En un memorial del Consejo de Aragón se describe bien su actuación durante esos días:

“En las alteraciones de Cataluña ha obrado con mucha fineza y asistió al Conde de Santa Coloma hasta que le mataron, y después a la Duquessa de Cardona y sus hijos, que le fiaron las cosas de mayor importancia y le ordenaron se procurase hacer capitán de los marineros como lo consiguió por la mano y crédito que tenia con ellos y los grangeo de manera que tubo muy dispuesto un motin contra los sediciosos para quando entrare el ex.yo y después el dia antes de Navidad se levanto in motín en el pueblo con pretexto que havia en la Inquisicion muchos castellanos escondidos y como no hallaron ninguno propusieron de ir a casa la Duquesa sus hijos a degollarlos y Don Bernardino con quarenta marineros y tres hijos suyos se puso dentro de la casa de la Duquesa para defenderla, con lo qual no se atrevieron a ácometerla los sediciosos, pero después pusieron guardias a la Duquesa y prendieron a sus hijos y le quitaron la compañía a Don Bernardino y viendo que no podía obrar en servicio de V Magd le ordeno la duquesa que viniese a esta Corte, como lo executo con gran riesgo de su vida⁶³. “

⁶⁰ Miquel Parets, *Crònica*, libro I, vol. I, edición de R. Margalef, p. 361.

⁶¹ ACA, CA, leg. 287, Exp. n° 40, el conde de Santa Coloma al rey, Barcelona, 2 de junio de 1640.

⁶² En 1644 Paula Hernández, su viuda, presentó un memorial al Consejo de Aragón en el que solicitaba que se le pagasen los alimentos ordinarios que el rey le había señalado, en ACA, CA, leg. 278, Exp. n° 62, 18 de diciembre de 1644.

⁶³ ACA, CA, leg. 292, Exp. n° 13, 29 de marzo de 1643.

Según parece, don Bernardino participó activamente en lo que se podría denominar cierta resistencia al poder establecido en Barcelona. Y lo hizo poniendo en peligro su propia vida y la de sus hijos. Pero pronto tuvo que exiliarse en la corte, donde informó al rey de la evolución de los acontecimientos. Además, ante la imposibilidad de ir él mismo a la guerra envió a sus tres hijos a la campaña de Lérida, donde murió uno de ellos. Por otro lado, sus propiedades en Cataluña fueron confiscadas, y fue declarado traidor. Don Bernardino solicitó al rey que se le concediera una plaza de capa y espada en uno de los Consejos de la monarquía para poder sustentar a su familia. Sin embargo, únicamente se le otorgó el cargo de cobrador de millones en Extremadura. Pese a los rumores que surgieron durante los años 1644 y 1645, sobre la participación de don Bernardino en motines organizados desde Barcelona, lo cierto es que el viejo superintendente murió en Extremadura en el ejercicio de su cargo⁶⁴. Don Bernardino no pudo ver como su hijo Juan era nombrado nuevo superintendente de las Reales Atarazanas de Barcelona porque para ese nombramiento todavía tenían que pasar algunos años.

En cuanto a las atarazanas, la revuelta paralizó por completo la construcción naval: ni siquiera dio tiempo a varar los tres buques que estaban acabados porque faltaban las astillas de remos de Nápoles. Así, la monarquía se quedaba sin el astillero de galeras para la guerra contra Francia. Tras el exilio de Marimón y sus ayudantes, las autoridades que gobernaban la ciudad nombraron a la oficialidad que debía sustituirles. Sin embargo, hasta el momento, no se puede afirmar que se produjese ningún tipo de construcción naval en su interior. Tampoco pudieron ellos varar las galeras debido a la falta de embarcaciones capaces de poder remolcar los buques hasta el mar. Además, pronto se utilizó el edificio para custodiar a los prisioneros de guerra que, poco a poco ocupando un mayor espacio. Las atarazanas de Barcelona estuvieron inactivas durante más de dos décadas hasta que, en 1663, se reabrieron de nuevo para volver a hacer galeras para la monarquía.

CONCLUSIONES

El desgaste económico de la monarquía católica durante la primera mitad del siglo XVII repercutió directamente en la construcción naval en las atarazanas de Barcelona. Tantos años de guerra habían minado los recursos hacendísticos de la corona lo que condicionó negativamente la llegada de caudales al astillero catalán lo que se tradujo en un retraso en la fábrica de los buques de galera y de otras embarcaciones. Las necesidades perentorias del rey y sus ministros no casaban con la realidad de la falta de recursos económicos y materiales de sus ejércitos, tanto en tierra como en el mar. En el conflicto surgido entre Francia y España en el contexto de la guerra de los Treinta Años, la primera se mostró más vital y exitosa, pese a que también sufrió muchas dificultades, a la hora de armar sus flotas navales. En este punto, cabe recordar el retraso con el que llegó la armadilla mandada construir en 1635, que evidencia esta falta de recursos de la monarquía de Felipe IV. Sin embargo, pese a las dificultades, las atarazanas de Barcelona prosiguieron su actividad y cumplieron las órdenes reales hasta el estallido de la revuelta catalana de 1640 que truncó su producción durante el tiempo que duró la contienda.

BIBLIOGRAFÍA

- BUNES IBARRA, M.A., «La defensa de la Cristiandad: las Armadas en el Mediterráneo durante la Edad Moderna», en M. de P. Pi Corrales, *op. cit.*, pp. 77-99.
- CASADO SOTO, J.L., «Barcos para la guerra. Soporte de la monarquía hispánica», en M. de P. Pi Corrales (Coord.) *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos: Armar y marear en los siglos modernos (XV-XVIII)*, 2006, nº V, pp. 15-53.
- CASANOVAS ROMEU, A., «Las Reales Atarazanas de Barcelona», *Revista General de Marina*, tomo 216 (abril 1989), p. 453-462.
- CUBELES I BONET, A., «Noves dades, noves perspectives i nous objectius en l'estudi històric de la Drassana Reial de Barcelona», *Drassana*, 19, 2011, pp. 120-136.

⁶⁴ Josep Maria Sans i Travé (Ed.), *Dietaris de la Generalitat*, vol. VI, p. 84.

LAS REALES ATARAZANAS DE BARCELONA EN EL CONTEXTO DE LA GUERRA DE LOS TREINTA AÑOS: LA FÁBRICA DE GALERAS DE LA MONARQUÍA (1635-1640).

CUBELES I BONET, A., Moreno, I. y Nadal, E., «Noves descobertes arqueològiques a la Drassana Reial de Barcelona», *Revista de Catalunya*, 278, 2012, pp. 117-139.

DAHL, S., GARCIA, E. y LOPEZ, O., *Les Drassanes Reials de Barcelona*, Barcelona, Edafós y Museo Marítimo de Barcelona, 2013.

ELLIOTT, J.H., *La España Imperial, 1469-1716*, Ed. Vicens Vives, 1965.

ESTRADA-RIUS, A., *La Drassana Reial de Barcelona a l'edat mitjana: organització institucional i construcció naval a la Corona d'Aragó*, Barcelona, Edafós y Museo Marítimo de Barcelona, 2004.

FERNÁNDEZ DURO, C., *La armada española desde la unión de los reinos de Castilla y de Aragón*, Instituto de Historia y Cultura Naval, tomo IV.

GOODMAN, D., *El poderío naval español: historia de la armada española del siglo XVII*, Barcelona, Península, 2001.

HUGON, A., *Felipe IV y la España de su tiempo. El siglo de Velázquez*, Barcelona, Península, 2015.

LO BASSO, L., Entre galères et vaisseaux. Armement et constructions navales en Ligurie au XVII^e siècle», en *Cahiers de la Méditerranée: Les constructions navales en Méditerranée du Moyen Age au XIX^e siècle*, n° 98, 2012, pp. 273-292.

—«Una difficile esistenza. Il duca di Tursi, gli asientos di galee e la squadra di Genova tra guerra navale, finanza e intrighi politici (1635-1643)», en M. Herrero Sánchez, Y. R. Ben Yessef Garfia, C. Bitossi, D. Puncuh (Coords.), *Génova y la monarquía hispánica (1528-1713)*, Vol. 2, 2011, pp. 819-846.

LOMAS CORTÉS, M., «La armada de Felipe III. Gestión y logística de las escuadras de galeras permanentes del Rey Católico en la expulsión de los moriscos (1609-1610)», en M.R. García, D.L. González y e. Martínez (eds.) *El mar en los siglos modernos*, Santiago de Compostela, 2009, pp. 265-277.

MARTINEZ RUIZ, E., «EL Mediterráneo, un mar de galeras», en *Revista de Historia Naval*, n° 110, 2010, pp. 7-24.

O'DONNELL y DUQUE DE ESTRADA, H., «Tipología naval española de los siglos XVI a XVIII», en L.A. Ribot y L. de Rosa (Dirs.), *Naves, puertos e itinerarios marítimos en la Época Moderna*, Ed. Actas, Madrid, 2003, pp. 15-36.

PARKER, G. (Ed.), *La Guerra de los Treinta Años*, Barcelona, Crítica, 1988.

SANS I TRAVÉ, J.M. (Ed.), *Dietaris de la Generalitat*, Barcelona, Generalitat de Catalunya, 2000, vol. VI.

STRADLING, R.A., *Europa y el declive de la estructura imperial española, 1580-1720*, Madrid, Cátedra, 1983.

ZYSBERG, A., *Marseille au temps du Roi-Soleil: la ville, les galères, l'arsenal*, Marsella, Jeanne Laffitte, 2007.

LA CONSTRUCCIÓN DE UN ENTREPÔT: ORGANIZACIÓN URBANA DE LOS MERCADERES EXTRANJEROS EN SEVILLA EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVI

GERMÁN JIMÉNEZ MONTES

g.jimenez.montes@rug.nl

Rijksuniversiteit Groningen

JUAN MANUEL CASTILLO RUBIO

jmcasrub@upo.es

Universidad Pablo de Olavide

Resumen: Este trabajo se propone analizar la importancia que para las comunidades de mercaderes extranjeros de la Sevilla de Felipe II, *entrepôt* entre Europa y América, tuvieron sus estrategias de organización urbana. El estudio se centra, en concreto, en el desarrollo de la población flamenca y alemana en la segunda mitad del siglo XVI, cuando empieza un auge que culmina en 1604, año de la fundación de una capilla en el Colegio de Santo Tomás, a escasos metros de la Casa de la Contratación hispalense. Usaremos para ello fuentes censales, en las que se ubica a nuestros protagonistas en la ciudad, y notariales, donde se registra su actividad socioeconómica.

Palabras clave: *Entrepôt*, Sevilla, flamencos, comercio, espacio urbano.

Abstract: This paper aims to analyse the importance of the communities of foreign merchants' urban organisation strategies in Philip II's Seville, which served as an *entrepôt* between Europe and America. It focuses, in particular, on the development of the Flemish and German population in the second half of the 16th century, when a boom began that culminated in 1604, the year of the foundation of a chapel at the Colegio de Santo Tomás, a few meters from the Casa de la Contratación of Seville. We will use censuses, in which our protagonists are located in the city, and notarial sources, where their socio-economic activity is registered.

Key words: *Entrepôt*, Seville, Flemish, commerce, urban space.

INTRODUCCIÓN

En 1561, un censo de la Corona incluía a 35 flamencos y 22 alemanes como vecinos de Sevilla. Un número bajo comparado con los de otras comunidades extranjeras¹ en una ciudad de casi 100.000 habitantes². También era escasa su influencia: ninguna gran familia flamenca se había asentado aún y el grupo apenas contaba con una modesta casa pía en la periférica parroquia de San Martín. 43 años después, la “Antigua y noble nación flamenca y alemana de Sevilla y Cádiz” concertaba con el colegio de Santo Tomás la construcción de una capilla y una cripta a escasos metros de la lonja, la Catedral y el Alcázar: la comunidad había logrado establecerse en pleno corazón político y económico de la ciudad.

La trayectoria de los conocidos entonces como flamencos –inmigrantes de los Países Bajos y ciudades norte alemanas, como Lübeck o Hamburgo– en la Sevilla moderna ha sido bien estudiada y quienes se han aproximado a ella han asumido una misma narrativa³. El número de naturales del norte de Europa se mantuvo escaso hasta mediados del siglo XVI. La ciudad hispalense estaba, en cierta manera, desconectada de los circuitos comerciales noreuropeos. Los contactos entre la Península Ibérica y los Países Bajos se canalizaban a través de los genoveses o del eje Burgos-Bilbao-Brujas. Sin embargo, con el monopolio de las instituciones americanas, Sevilla comenzó a atraer a buena parte del capital humano y económico de estas redes. Con el ascenso de Amberes como centro de negocios mundial, sus mercaderes, distribuidos por todo el continente, hallaron a orillas del Guadalquivir un escenario principal que les daba acceso a los productos americanos y del hinterland andaluz⁴.

Coincidiendo con la Revuelta Neerlandesa y el inicio de la Guerra de los Ochenta Años, la llegada a Sevilla de inmigrantes flamencos se multiplica. No todos son mercaderes. La ciudad, en expansión, atrae a trabajadores de todos los sectores y estratos sociales⁵. Si bien la mayor impronta la dejan los comerciantes, que terminarán por convertirse en el grupo extranjero más influyente en la economía sevillana.

Durante el siglo XVI, Sevilla adaptó su estructura urbana a su nueva condición de *entrepôt* entre América y Europa, con cambios auspiciados por las instituciones reales y, sobre

¹ Genoveses, que contaban con consulado propio, o portugueses; Antonio Domínguez Ortiz, *Orto y ocaso de Sevilla*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1991, p. 77.

² El *Padrón de las casas y vecinos que hay en la ciudad de Sevilla*, 1561, Archivo General de Simancas [AGS], Expedientes de Hacienda [EEH], l. 170, ff. 506-692, computa a unos 20.000 vecinos, que multiplicados por un coeficiente (conservador) de 4 nos dan 80.000 habitantes. A éstos habría que sumar varios miles de clérigos regulares y bastantes seculares excluidos del contaje (ver Antonio Domínguez Ortiz, *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*, Madrid, Istmo, 1985, pág. 208; y “Un informe sobre el estado de la sede hispalense en 1589”, en *Estudios de historia económica y social de España*, Granada, Universidad de Granada, 1987, pp. 43-44). Todo ello, atendiendo a las carencias de la fuente, incluso entre la población civil, nos lleva a estimar unos 100.000 habitantes.

³ De entre la amplia bibliografía, destacamos algunos trabajos recientes: Jaime García Bernal y Mercedes Gamero Rojas, “Las corporaciones de nación en la Sevilla moderna: fundaciones, redes asistenciales y formas de sociabilidad”, en Bernardo J. García García y Óscar Recio Morales (eds.), *Las corporaciones de nación en la monarquía hispánica, 1580-1750: identidad, patronazgo y redes de sociabilidad*, Madrid, Fundación Carlos de Amberes, 2014, pp. 247-288; Germán Jiménez Montes, “Los inicios de una nación: Mercaderes flamencos en Sevilla durante el reinado de Felipe II”, en Juan J. Iglesias Rodríguez y Jaime García Bernal (coords.), *Andalucía en el mundo Atlántico moderno: agentes y escenarios*, Madrid, Sílex, 2016, pp. 215-241; Eberhard Craillsheim, *The Spanish Connection: French and Flemish Merchant Networks in Seville (1570-1650)*, Colonia, Böhlau, 2016.

⁴ Germán Jiménez Montes, “Sevilla, puerto y puerta de Europa: la actividad de una compañía comercial flamenca en la segunda mitad del siglo XVI”, *Studia historica. Historia moderna*, 38:2, 2016, pp. 353-386.

⁵ Carolina Abadía Flores, “La comunidad flamenca en Sevilla en el siglo XVI”, *Archivo hispalense*, 93, 2010, pp. 173-192. p. 178. Una visión general sobre la emigración amberina en Wilfried Brulez, “De diaspora der Antwerpse kooplui op het einde van de 16e eeuw”, *Bijdragen voor de geschiedenis der Nederlanden*, 15, 1960, p. 279-306; Eddy Stols, *De Spaanse Brabanders of de handelsbetrekkingen der Zuidelijke Nederlanden met de Iberische wereld 1598-1648*, Bruselas, Real Academia, 1971.

todo, por las autoridades municipales, pero en los que algunos agentes locales como los comerciantes flamencos, que incluyeron entre sus estrategias socioeconómicas la apropiación y modificación del espacio urbano, jugaron un papel esencial. Así, estos grupos utilizarán los espacios de la ciudad como escenarios en los que desarrollar sus relaciones sociales y, a la vez, cimentar sus estrategias comerciales y políticas, individuales y grupales; ya sea ubicando sus almacenes junto al río o fundando capillas junto a la catedral.

Aun con un ojo puesto en el conjunto de la nación, nuestro estudio se centra en una veintena de mercaderes flamencos y alemanes especializados en la importación de productos navales de Noruega y el Báltico. Personajes destacados dentro de su comunidad, que lograrán apropiarse de las Reales Atarazanas, espacio que se convertirá en el principal centro de suministro de pertrechos navales de la región y base de un oligopolio sobre el comercio de madera extra-peninsular del que sólo ellos participarán tras haberse asegurado el control de sus naves.

Con el estudio de estos flamencos pretendemos realizar una propuesta metodológica para futuros trabajos sobre grupos ciudadanos y su impacto en su entorno urbano, integrando dos tipos de fuentes distintas pero complementarias. Por un lado, las censales, que aportan contexto espacial a los vecinos en determinadas fechas. Por otro, las notariales, que permiten su seguimiento a lo largo de los años en los que se registra su actividad. Afortunadamente, Sevilla cuenta con unos ricos registros de ambos tipos. En nuestro caso, utilizaremos principalmente el censo de 1561, que la Corona manda reunir con fines fiscales, aunque sus datos, tomados “de las matriculas que los curas de las collaçiones de la dicha çiudad hizieron”, son de origen religioso⁶. Contamos asimismo con una colección de diez padrones de moneda forera⁷ que registran el vecindario de siete barrios de Sevilla entre 1548 y 1572⁸. Finalmente, hemos realizado una amplia recopilación de protocolos notariales del AHPSe: más de 3.500 documentos protagonizados por mercaderes flamencos residentes en las Atarazanas sevillanas que conforman un detallado inventario de sus movimientos socioeconómicos entre 1551 y 1604. Si las fuentes fiscales y notariales vistas aisladamente se nos presentan incongruentes y llenas de lagunas, con el examen comparativo de ambas creemos haber alcanzado un relato de los hechos y procesos históricos relativos a la historia urbana de esta comunidad tan poliédrico como congruente.

1. LO URBANO

A pesar de la prolija historiografía sobre la Sevilla del Quinientos y sus principales grupos socioeconómicos, la relación de éstos con el espacio urbano –aspectos como el papel del espacio como canalizador de las actividades sociales o el rol que juegan determinados grupos en los procesos de cambio urbano– ha sido desatendida por los historiadores. Mientras los estudios sobre la expansión económica de la ciudad apenas mencionan el factor urbano⁹, trabajos con enfoques urbanísticos como los de Mercedes Espiau, Antonio Albaronedo y Jorge López Lloret¹⁰

⁶ *Padrón de las casas y vecinos que hay en la ciudad de Sevilla*, 1561, AGS, EEH, I. 170, f. 507r. Se trata de una fuente tan conocida como escasamente utilizada: de ella apenas tenemos un somero análisis de Jean Sentaurens, “Séville dans la seconde moitié du XVIe siècle: population et structures sociales. Le recensement de 1561”, *Bulletin Hispanique*, 77:3-4, 1975, pp. 321-390, a su vez usado y citado por Ruth Pike, *Aristócratas y comerciantes: la sociedad sevillana en el siglo XVI*, Ariel, 1978.

⁷ Derecho real recaudado cada seis años a lo largo de la baja Edad Media y la Edad Moderna en la mayor parte de los municipios de la Corona de Castilla. Más en Ramón Carande, *Carlos V y sus banqueros*, II, Barcelona, Crítica, 1987, pp. 356-359; Miguel Á. Ladero Quesada, *La Hacienda Real de Castilla, 1369-1504*, Madrid, Real Academia de la Historia, 2009, pp. 212-213 y 221.

⁸ Siete de estos padrones están en el Archivo Histórico Provincial de Sevilla (AHPSe); uno en el legajo 2293, ff. 1.975r-1.982v, y el resto en la colección Celestino López Martínez [CELOMAR], cuadernos 94.38, 94.39, 94.42 y 94.45, sig. 19834, 19871 y 19883. Los otros tres han aparecido insertos en un pleito de hidalguía del Archivo de la Real Chancillería de Granada, caja 4849, pieza 8, ff. 233v-241v.

⁹ Desde Antonio Domínguez Ortiz, *Orto y ocase...*, op. cit. hasta Enrique Otte, *Sevilla y sus mercaderes a fines de la Edad Media*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1996.

¹⁰ Mercedes Espiau, *La Casa de la Moneda de Sevilla y su entorno. Historia y morfología*, Sevilla, Junta de Andalucía, Universidad de Sevilla, 1991; Antonio J. Albaronedo Freire, *El Urbanismo de Sevilla durante el*

presentan una óptica excesivamente institucional que obvia el poder transformador de la actividad ciudadana para centrarse en la iniciativa municipal, entendiendo el desarrollo urbano como un proceso de cambio meramente físico. Carecemos, por tanto, de lecturas que integren en una misma perspectiva el estudio del escenario urbano y de quienes lo habitaron y modificaron; es decir, la relación de los habitantes de la Sevilla del siglo XVI con sus espacios, así como las estrategias que convirtieron a dichos sujetos en agentes del cambio urbano.

Para llevar esto a cabo, se antoja necesario ampliar la noción de *lo urbano*, concepto que debe entenderse como la suma de *lo espacial* –las calles, el caserío– y *lo social* –los vecinos, residentes y estantes–. Dos caras de una misma moneda en constante interacción y, por lo tanto, transformación. Pues es desde el análisis de la *actividad urbana* como proponemos aprehender la *transformación urbana*: si los agentes económicos de una ciudad estaban obligados a adaptarse a los ciudadanos y a sus instituciones, también lo hacían a sus calles, viviendas, espacios de sociabilidad, institucionales, etc.; es decir, a las limitaciones impuestas por la localización geográfica, la distribución espacial –llenos y vacíos– y el uso civil que heredaron. Pero, al mismo tiempo, estos espacios se adaptaban a dichos actores en la medida en que ellos, con su actividad, trataban de adecuar su entorno a sus necesidades, pasando a ser agentes de cambio.

Queremos, pues, aproximarnos al estudio de Sevilla como ente urbano y, por lo tanto, en transformación a través de la interacción de unos grupos sociales que, como los germano-flamencos, vertebraron una serie de estrategias que, voluntaria y a veces involuntariamente, dejaron su impronta en la trama espacial y civil de la ciudad. Estrategias que, según veremos a continuación, quedan patentes en su trayectoria urbana: su localización, su autodefinición como grupo en relación con el espacio que ocupan en la ciudad, sus movimientos por el callejero y el caserío sevillano y su actividad socioeconómica y constructiva en la capital del Guadalquivir.

2. EL CENSO DE 1561, LA REVUELTA NEERLANDESA Y LA APROPIACIÓN DE LAS ATARAZANAS

De los 35 vecinos flamencos registrados en el censo de 1561, hasta 13 de ellos han podido ser reconocidos gracias a su identificación como tales en los protocolos notariales. Así, contamos con una muestra no completa, pero sin duda muy significativa¹¹, de la distribución urbana de este grupo en los comienzos del reinado de Felipe II. En dicho censo se inscriben además 22 alemanes. Una cifra que debe ser tomada con cautela por lo relativamente común del apellido “Alemán” en la Sevilla del siglo XVI. Por aquel entonces muchos de los así apellidados habrían perdido toda conexión con su posible origen germano. Y dado que la presencia alemana en la ciudad fue siempre de la mano de, y a veces se confundió con, la flamenca, en el estado inicial de esta investigación nos vemos obligados a limitarnos al estudio de los denominados “flamencos” para poder presentar conclusiones certeras. La *Tabla 1* recoge la relación de los flamencos registrados en el censo de 1561, según su denominación en el mismo y su localización en las calles y barrios (collaciones) de la ciudad. El cruce con las fuentes notariales nos ha permitido, asimismo, identificar en no pocos casos sus profesiones.

reinado de Felipe II, Sevilla, Guadalquivir, 2002; Jorge López Lloret, *La ciudad construida. Historia, estructura y percepción en el conjunto histórico de Sevilla*, Sevilla, Diputación de Sevilla, 2004.

¹¹ No debió de haber muchos más flamencos en la Sevilla de 1561 a tenor de lo que dicen los padrones de moneda forera: en los cinco que tenemos de fechas cercanas a 1561 –dos de 1554, dos de 1560 y uno de 1561–, entre sus más de 2.000 vecinos sólo hay dos flamencos: “Diego Alemán de Flandes, mercader” y su criado, “otro flamenco”, residentes en Santa María la Blanca en 1554 (AHPSe, CELOMAR, c. 94.39, sig. 19871, f. 532r). Diego Alemán aparece en el censo de 1561 viviendo en el mismo lugar (AGS, EEH, l. 170, f. 565r). Su apellido nos recuerda la común confusión entre la comunidad flamenca y la alemana, que nos lleva a pensar que alguno de los “alemanes” del censo puede realmente ser flamenco.

Tabla 1.

Flamencos en el censo de Sevilla de 1561

<i>Denominación</i>	<i>Profesión</i> ¹²	<i>Calle</i>	<i>Collación</i>
1. Juan Senado	Librero	Bayona	Santa María la Mayor
2. Nicolao Malaperte	Mercader		
3. Pedro Anrique	Mercader	Placentines	
4. Pedro Tibao	Mercader		
5. Pedro Pablo Cornieles	Mercader		
6. Juan Escodre flamenco	-		
7. Andriano Flamenco	-		
8. Baltaçar Cornieles	-	Francos	
9. Carlos Flamenco	-	¿Abades?	
10. Pedro Flamenco	-	Borceguinería	
11. Viceinte Menardo	Vidriero		
12. Juan de Melenbruque	Mercader	Herrería del Rey	
13. Juan Flamenco	-	Torre del Aceite	
14. Diego Bernal	Mercader	Puerta de la Montería	
15. Pedro de Ermes	Mercader		
16. Agustín Flamenco	-		
17. Guiraldo Don	-		
18. Diego Flamenco	-		
19. Francisco Bernal	Mercader	Atarazanas reales	
20. Anrique Banbela	Mercader		
21. Niculas Melenbruque	Mercader		
22. Chomar Flamenco	-		
23. Anrique Daparte	Mercader		
24. Juan Flamenco	-		
25. Juan de Malinas	Mercader	Puerta del Arenal	
26. Cornieles Flamenco	-	Harinas	
27. Catalina Flamenca	-	¿Mancebía?	
28. Margarita Flamenca	-		
29. Francisco Andrea flamenco	-	Joyeras	
29. Francisco Andrea flamenco	-	San Juan	Triana
30. Niculao Ros flamenco	-	Joyeros	San Salvador
31. Enrique Flamenco	-	Sierpes	
32. Felipe Flamenco	-	Azofaifo	
33. Diego Alemán	Mercader	Canarios	Sta. María la Blanca
34. Juan Flamenco	-	Bolaños	Sta. María Magdalena
35. Juan Donis flamenco	-	Del Vique	San Isidoro

¹² Datos obtenidos de los protocolos notariales del AHPSe, salvo los de Viceinte Menardo, reconocido por Juan A. Gómez Sánchez, “De Arnao de Vergara a Vicente Menardo. Nuevos documentos de artistas vidrieros del Renacimiento sevillano”, *Laboratorio de Arte*, 22, 2010, p. 64; y Diego Alemán, identificado en el padrón de moneda forera de Sta. M.^a la Blanca de 1560, AHPSe, CELOMAR, c. 94.39, sig. 19871, f. 532v. Asimismo, los relativos a Juan Senado han sido gentilmente cedidos por Natalia Maillard, quien a su vez los obtuvo de los protocolos del AHPSe.

LA CONSTRUCCIÓN DE UN ENTREPÔT: ORGANIZACIÓN URBANA DE LOS MERCADERES EXTRANJEROS EN SEVILLA EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVI

Fuente. AGS, EEH, l. 170, ff. 506-692.

Salta a la vista que en 1561 ya se está produciendo una concentración de flamencos, sobre todo de mercaderes, en la collación de Santa María, la más amplia y poblada de la ciudad, sede de las instituciones reales, municipales y eclesiásticas, así como del puerto, motivos bastantes para entender la atracción que ejerce sobre los comerciantes. Tanto éste como el resto de barrios en los que hay flamencos se ubican en la zona sur de la ciudad. Sevilla cuenta en 1561 con 27 collaciones¹³, por lo que la ausencia de 21 de ellas de la relación resulta tan elocuente como la presencia de las otras seis.

Todo ello se recoge en la *Figura 1*, en la que se aprecian tres áreas de especial concentración de flamencos: el eje Francos-Placentines (vecinos 3-8 de la *Tabla 1*)¹⁴, el entorno del Alcázar (14-17) y el de la Casa de la Moneda-Atarazanas (12-13 y 19-23), donde viven 10 de los 13 mercaderes. Entre los 17 vecinos de estos ejes comerciales, sólo 5 son expresamente denominados “flamencos” en el censo; apelativo que lucen 13 de los 17 repartidos por el resto de la ciudad. Esto nos invita a pensar que los flamencos ubicados en los espacios de mayor actividad comercial son asimismo gente notable y cuyo apellido es reconocido por sus convecinos. Todo un ejemplo de cómo el posicionamiento espacial de estas familias va de la mano de su posicionamiento civil.

Si centramos el foco en las Atarazanas, hallaremos a los impulsores del negocio de importación de madera: Francisco Bernal, Nicolás de Melemburque y Enrique Apart. El seguimiento de sus trayectorias nos dará la pauta de lo ocurrido con el grupo antes y después de 1561. El primer documento que tenemos es de Francisco Bernal, quien había contratado con la Corona el arrendamiento de parte de las naves de las Atarazanas, cuyos espacios modifica y subarrenda al menos desde 1551¹⁵, y donde terminará instalando su residencia y negocio al menos desde 1561, puesto que en el censo de dicho año ya aparece registrado allí como vecino¹⁶.

Otro aspecto interesante es la relación de Francisco Bernal con las escribanías. Mientras que en 1551 lo vemos contratar en el oficio XVIII, situado en la plaza de San Francisco, en 1553 lo hace en el oficio 1, en San Juan de la Palma, lejos de la zona sur en la que centrará sus ambiciones. Comportamiento que puede tener relación con el hecho de que, por aquellos años, el grupo de los flamencos funde una casa pía en la vecina collación de San Martín. Desde este momento, a pesar de que el número de familias flamencas sea aún reducido, el grupo empieza a reconocerse como *nación*, haciendo hincapié en el origen común de quienes participan de esta corporación. No perdamos de vista que esta adquisición de conciencia de grupo se vincula a la construcción de un espacio arquitectónico. Todo un aldabonazo al desarrollo de ulteriores estrategias políticas y civiles a través de la promoción edilicia.

La comunidad flamenca crecerá sobre todo a partir de 1567, tras la irrupción de la revuelta neerlandesa y la llegada de una generación de jóvenes comerciantes que encontrará en Sevilla un mercado favorable. Paradójicamente, los sucesivos embargos efectuados por Felipe II contra los rebeldes neerlandeses terminarán por beneficiar a los mercaderes noreuropeos afincados en

¹³ 29 desde 1571, al separarse San Bernardo y San Roque de Santa María; Francisco Morales Padrón, *Historia de Sevilla. La Ciudad del Quinientos*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1983, pp. 26-27.

¹⁴ De perfil comercial textil; Germán Jiménez Montes, “La comunidad flamenca en Sevilla durante el reinado de Felipe II y su papel en las redes mercantiles antuerpienses”, en Juan J. Iglesias Rodríguez, Rafael M. Pérez García y Manuel F. Fernández Chaves (coords.), *Comercio y cultura en la Edad Moderna: actas de la XIII reunión científica de la fundación de Historia Moderna*, Sevilla, 2015, pp. 43-56.

¹⁵ AHPSe, leg. 11541, 9 de mayo de 1551, s. f. Ni el arrendatario, Alonso de Palma, ni sus vecinos, Andrea de San Julián, Cebrián de Caritate y “don Álvaro”, son flamencos, lo que indica la aún escasa presencia de éstos en el enclave. Otro indicio de la exigua actividad flamenca antes de 1550 es la ausencia de flamencos en el padrón del barrio de Francos de 1548, zona que en 1561 figura entre las principales de sus actividades económicas; AHPSe, leg. 2293, 1548, ff. 1.975r-1.982v.

¹⁶ *Padrón de las casas y vecinos que hay en la ciudad de Sevilla*, 1561, AGS, EEH, l. 170, f. 522r. Registro que implicaría la adquisición de un cierto grado de asimilación o, al menos, de reconocimiento civil por parte de las instituciones locales.

Sevilla. El grupo de Francisco Bernal evitará el embargo gracias a la negociación con la Corona, de la que obtiene licencia para importar madera del Báltico¹⁷ y el usufructo de las Reales Atarazanas, con la connivencia de los poderes locales¹⁸, ante los que aducen que no existe otro sitio en la ciudad capaz de albergar los mástiles para equipar a las flotas de Indias¹⁹.



Figura 1.

Distribución urbana de los flamencos en Sevilla según el censo de 1561

¹⁷ La Cédula Real, recién emitida, se encuentra resumida en un contrato de compañía de importación de madera entre Juan Jacarte y Nicolás de Melemburque. AHPSe, leg. 7780, f. 281r. Más en Ignacio López Martín “Embargo and Protectionist Policies: Early Modern Hispano-Dutch Relations in the Western Mediterranean”, *Mediterranean Studies*, 7, 1998.

¹⁸ Pablo E. Pérez-Mallaina Bueno, “Un edificio olvidado de la Sevilla americana: Las Reales Atarazanas”, *Cahiers du monde hispanique et luso-brésilien*, 95, 2010, pp. 7-33.

¹⁹ Archivo Reales Alcázares de Sevilla [ARAS], caja 138, expediente 8, ff. 1-2.

LA CONSTRUCCIÓN DE UN ENTREPÔT: ORGANIZACIÓN URBANA DE LOS MERCADERES EXTRANJEROS EN SEVILLA EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVI

Fuente. Elaboración propia sobre Plano de Sevilla de Pablo de Olavide, 1771, Real Academia de la Historia, c. Departamento de Cartografía y Artes Gráfica, sig. c-Atlas E, II, 17, registro 980, con datos del Padrón de las casas y vecinos que hay en la ciudad de Sevilla, 1561, AGS, EEH, l. 170, ff. 506-692.

Aunque los protocolos notariales recogen la actividad de la casa pía de San Martín en los años 70 y 80, ésta ya parece haber iniciado su declive como espacio de encuentro de los flamencos en 1572, cuando Francisco Bernal y Enrique Apart ceden a Lope de Navarrete en renta “unas casas con todo lo que le pertenesçen donde se solían recoger los flamencos enfermos que son en esta dicha çibdad, en la collaçión de Sant Martín”²⁰. Un nuevo subarrendamiento aparece en 1584, en esta ocasión firmado por Felipe Sarens y Miguel Arbaut, “mayordomos que somos de la casa de los pobres de la dicha naçión flamenca”, siendo beneficiario de la operación Gerónimo de Horbaneja²¹. De hecho, desde finales de la década de 1570 los testamentos de los flamencos empiezan a mostrar la clara predilección de sus testadores por ser enterrados en la iglesia del Sagrario, sede parroquial de la collación de Santa María anexa a la catedral²². Y aunque la casa pía siguió perteneciendo a los flamencos durante varias décadas más²³, su inexorable ocaso, probablemente potenciado por la reducción de hospitales decretada en 1585, debió contribuir a que por aquel entonces tomara forma un proyecto más ambicioso: la erección de una capilla y una cripta propias de la nación flamenca junto a la que ya era su casa comercial, las Atarazanas.

Todos estos movimientos demuestran la importancia que los flamencos otorgaron al espacio urbano y arquitectónico en su estrategia política y mercantil. Al hacerse más importante, la nación opta por trasladar su sede al sur de la ciudad, donde podía ejercer una mayor influencia. El ascenso particular del grupo que se muda a las Atarazanas tiene que ver precisamente con su éxito al hacerse con el control de este lugar: dominar un sector comercial equivale a controlar y adaptar el espacio a sus necesidades. Las Atarazanas no son tan sólo un lugar del almacenaje y venta, sino también de trato, convivencia y colaboración entre mercaderes, que en tanto que comparten un mismo espacio pueden construir los mecanismos de colaboración y de monitorización de las actividades de sus vecinos y colegas hasta establecer un auténtico oligopolio comercial.

3. LA CONSOLIDACIÓN DE LA NACIÓN FLAMENCA EN SEVILLA EN 1604.

Desde los años 70 la población flamenca de Sevilla no dejó de crecer. El perfil habitual del comerciante flamenco era el del joven que llegaba para trabajar con algún mercader ya establecido en la ciudad, con cuya hija, con suerte, acabaría por casarse²⁴. Aunque no pretendemos examinar la proporción de flamencos que se quedaron frente a los que regresaron, creemos que el significativo incremento de los mercaderes de madera, que llegaron a formar una comunidad de varias familias entrelazadas –los comerciantes con sus mujeres, hijos, criados, etc.– residiendo en las Atarazanas y su entorno, partiendo de un grupo que a comienzos de los 60 apenas contaba con cinco individuos, habla por sí solo.

El crecimiento de efectivos lo fue también de actividad y de influencia civil. Por ejemplo, tras una serie de confiscaciones en el marco del embargo de 1595, la ciudad intercedió en favor de sus flamencos²⁵. Un influjo creciente que se traduciría en la promoción de la construcción de un nuevo lugar representativo para la nación con el nivel de prestigio adecuado a su nueva

²⁰ AHPSe, leg. 7772, f. 394r.

²¹ AHPSe, leg. 9236, f. 599r.

²² Algunos ejemplos: *Testamento de Cornieles Valdovinos*, AHPSe, 1579, leg. 16712, ff. 1288v-1292r; *Testamento de Jaques Enríquez*, 1590, leg. 9265, ff. 526r-530v; *Testamento de Simón Enríquez*, 1600, leg. 9312, ff. 517r-520v.

²³ AHPSe, Audiencia Real de Sevilla [ARS], leg. 28275, exp. 1, f. 624.

²⁴ Eddy Stols “La colonia flamenca de Sevilla y el comercio de los Países Bajos españoles en la primera mitad del siglo XVII”, *Anuario de Historia económica y social*, II:2, 1969, pp. 364-366.

²⁵ Carlos Gómez-Centurión Jiménez, *Felipe II, la empresa de Inglaterra y el comercio septentrional, 1566-1609*, Madrid, Naval, 1988, pp. 280-288.

condición: la capilla y hospital de San Andrés. En julio de 1604, los frailes dominicos del Colegio de Santo Tomás de Sevilla concertaron con los representantes de la nación flamenca la cesión de un espacio “en el dicho colegio para capilla, entierro y sacristía, por precio de 500 ducados de renta anual perpetua”. Negociación en la que destacó fray Enrique Conde, flamenco y colegial de Santo Tomás, puente entre la congregación y sus compatriotas. El mismo que acudió a la corte para conseguir de Felipe III el privilegio que permitiría construir la capilla y sufragarla por medio de una serie de derechos fiscales reconocidos a la nación²⁶. Por parte de ésta intervino una comisión, elegida en junta seis meses antes, formada enteramente por mercaderes²⁷, cuyo control de los órganos representativos de la nación demuestra el uso de esta institución como instrumento para coordinar sus actividades comerciales y su influencia política en la urbe. Este carácter comercial, así como la capacidad de fiscalizar a los inmigrantes noreuropeos llegados a la ciudad del Betis, queda aún más clara en vista de las funciones atribuidas a la corporación: derecho “de uno al millar” sobre todas las mercancías entrantes o salientes de Sevilla de los naturales de Flandes y una tasa de 8 maravedís por tonelada a los navíos flamencos llegados a la ciudad²⁸.

La negociación con los dominicos culminó con la adjudicación a la nación flamenca y alemana de Sevilla de un edificio de varias plantas, capaz de albergar una capilla con cimborrio, bóvedas, entierros y sacristía²⁹. Todo un monumento flamenco en el corazón financiero de la ciudad, estratégicamente situado entre los ejes donde se había fraguado su progreso: las Atarazanas, el Alcázar y la calle Francos.

Aunque la documentación apunta a que, después de 1604, la nación germano-flamenca empezaría a perder el control de las Atarazanas³⁰, esto no implicaría necesariamente su retroceso frente a otros grupos de poder que ansiarían despojar a los flamencos de su lugar, sino, más bien, un cambio de estrategia de una comunidad flamenca sevillana que iría perdiendo interés en el comercio de madera, cada vez más concentrado en la costa gaditana. Al fin y al cabo, el espacio deja de ser útil cuando deja de ser estratégico.

4. CONCLUSIONES

Hemos visto a un grupo de mercaderes liderar a una comunidad en un doble proceso de autorreconocimiento y posicionamiento económico y político en una ciudad. Y hemos constatado, siguiendo su trayectoria urbana, cómo dicho proceso se produce en paralelo a su posicionamiento espacial. Una de las principales aportaciones de nuestro estudio es la demostración de que sus estrategias comerciales y políticas eran eminentemente urbanas, puesto que se desarrollaban en espacios concretos, y de cómo el estudio de su relación con la génesis o usufructo de estos espacios –como la capilla de San Andrés– o de su vínculo con determinadas actividades –como el comercio de madera en las Atarazanas– nos ayudan a conocer la evolución del grupo en la ciudad, tanto como la evolución espacial de la propia urbe.

Así, hemos visto cómo la comunidad flamenca inició una estrategia religioso-asistencial en estrecha relación con su fortalecimiento socioeconómico por la vía del comercio de madera, paralela a su reconocimiento político como nación mediante la fundación de una corporación que asimismo serviría a sus fines comerciales. Pasos simultáneos al traslado físico de los intereses y medios materiales flamencos desde su base primigenia hasta el corazón político-económico de la

²⁶ AHPSe, ARS, leg. 28275, exp. 1, f. 48. Pleito estudiado en Jaime García Bernal y Mercedes Gamero Rojas, “Las corporaciones de nación...”, op. cit., pp. 247-288.

²⁷ Roberto Arnao (mayordomo), Fernando de Peralta y Adolfo Breydel (tesoreros), Francisco Helman, Francisco de Conique, Elías Sirman, Arnaldo Crave, Miguel Bequer, Jaques Nicolás, Pedro Fransois y Justo Canes (diputados); AHPSe, 11-15 de julio de 1604, leg. 12631, ff. 410v.

²⁸ AHPSe, 11-15 de julio de 1604, leg. 12631, ff. 407r.

²⁹ AHPSe, 11-15 de julio de 1604, leg. 12631, f. 400r.

³⁰ Esto se desprende de acercamiento aún no exhaustivo a los documentos del ARAS, cajas 138-142.

LA CONSTRUCCIÓN DE UN ENTREPÔT: ORGANIZACIÓN URBANA DE LOS MERCADERES EXTRANJEROS EN SEVILLA EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVI

urbe, donde definitivamente se erigirán los espacios arquitectónicos que representarán a la comunidad ante el resto de la sociedad.

Pero ubicarse en el núcleo político y económico de Sevilla no era para esta gente una mera cuestión de representación y prestigio. El posicionamiento y la capacidad de influir en el entorno en el que residían y trabajaban eran herramientas para adecuar el medio urbano –civil y espacial– a las necesidades de sus *casas*. Así, los flamencos operan en las Atarazanas hasta convertirlas en la base de su oligopolio maderero, y se apropian de su entorno al fundar su sede político-religiosa en el Colegio de Santo Tomás, en adelante uno más de los centros de poder hispalense.

La ciudad, entre 1561 y 1604, se vuelve más flamenca precisamente porque este grupo, que seguía siendo minoritario en comparación con italianos o portugueses, asumió su papel de agentes de la transformación urbana, condicionando con ello la manera en la que los futuros ciudadanos de Sevilla se relacionarían con su ciudad.

BIBLIOGRAFÍA

- ABADÍA MONTES, Carolina, «La comunidad flamenca en Sevilla en el siglo XVI», *Archivo Hispalense*, 93, 2010.
- ALBARDONEDO FREIRE, Antonio J., *El urbanismo de Sevilla durante el reinado de Felipe II*, Sevilla, 2002.
- BRULEZ, Wilfried, «De diaspora der Antwerpse kooplui op het einde van de 16e eeuw», *Bijdragen voor de geschiedenis der Nederlanden*, 15, 1960.
- CARANDE, Ramón, *Carlos V y sus banqueros*, Barcelona, 1987.
- CRAILSHEIM, Eberhard, *The Spanish Connection: French and Flemish Merchant Networks in Seville (1570-1650)*, Colonia, 2016.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*, Madrid, 1985.
- «Un informe sobre el estado de la sede hispalense en 1589» en *Estudios de historia económica y social*, Granada, 1987.
- *Orto y ocaso de Sevilla*, Sevilla, 1991.
- ESPILAU, Mercedes, *La Casa de la Moneda de Sevilla y su entorno. Historia y morfología*, Sevilla, 1991.
- GARCÍA BERNAL, Jaime; GAMERO ROJAS, Mercedes, «Las corporaciones de nación en la Sevilla moderna: fundaciones, redes asistenciales y formas de sociabilidad» en *Las corporaciones de nación en la monarquía hispánica, 1580-1750: identidad, patronazgo y redes de sociabilidad*, Madrid, 2014.
- GÓMEZ-CENTURIÓN JIMÉNEZ, Carlos, *Felipe II, la empresa de Inglaterra y el comercio septentrional*, Madrid, 1988.
- GÓMEZ SÁNCHEZ, Juan A., «De Arnao de Vergara a Vicente Menardo. Nuevos documentos de artistas vidrieros del Renacimiento sevillano», *Laborario de Arte*, 22, 2010.
- JIMÉNEZ MONTES, Germán, «La comunidad flamenca en Sevilla durante el reinado de Felipe II y su papel en las redes mercantiles antuerpienses» en *Comercio y cultura en la Edad Moderna: actas de la XIII reunión científica de la fundación de Historia Moderna*, Sevilla, 2015.
- «Los inicios de una nación: Mercaderes flamencos en Sevilla durante el reinado de Felipe II» en *Andalucía en el mundo Atlántico moderno: agentes y escenarios*, Madrid, 2016.
- «Sevilla, puerto y puerta de Europa: la actividad de una compañía comercial flamenca en la segunda mitad del siglo XVI», *Studia histórica. Historia moderna*, 38:2, 2016.
- LADERO QUESADA, Miguel Á., *La Hacienda Real de Castilla, 1369-1504*, Madrid, 2009.

- LÓPEZ LLORET, Jorge, *La ciudad construida. Historia, estructura y percepción en el conjunto histórico de Sevilla*, Sevilla, 2004.
- LÓPEZ MARTÍN, Ignacio, «Embargo and Protectionist Policies: Early Modern Hispano-Dutch Relations in the Western Mediterranean», *Mediterranean Studies*, 7, 1998.
- MORALES PADRÓN, Francisco, *Historia de Sevilla. La ciudad del Quinientos*, Sevilla, 1983.
- OTTE, Enrique, *Sevilla y sus mercaderes a fines de la Edad Media*, Sevilla, 1996.
- PÉREZ-MALLAINA BUENO, Pablo E., «Un edificio olvidado de la Sevilla americana: Las Reales Atarazanas», *Cahiers du monde hispanique et luso-brésilien*, 95, 2010.
- PIKE, Ruth, *Aristócratas y comerciantes: la sociedad sevillana en el siglo XVI*, Ariel, 1978.
- SENTAURENS, Jean, «Séville dans la seconde moitié du XVIe siècle: population et structures sociales. Le recensement de 1561», *Bulletin Hispanique*, 77: 3-4, 1975, pp. 321-390.
- STOLS, Eddy, *De Spaanse Brabanders of de handelsbetrekkingen der Zuidelijke Nederlanden met de Iberische wereld 1598-1648*, Bruselas, 1971.
- «La colonia flamenca de Sevilla y el comercio de los Países Bajos españoles en la primera mitad del siglo XVII», *Anuario de Historia económica y social*, II:2, 1969, pp. 363-381.

ACCIÓN COLECTIVA, ACCIÓN INDIVIDUAL: ALGUNOS EVENTOS MILITARES EN LA GUERRA DE LOS SEGADORES DESDE UNA VISIÓN SOCIAL

RUBÉN PISA BRAVO

rubenpisa@hotmail.es

Universidad Autónoma de Madrid

Resumen: En este trabajo pretendo explicar algunos aspectos sobre como los militares afrontaron diferentes asedios durante la guerra de Cataluña, de 1640 a 1652. El hambre, la exposición a la violencia, el espíritu de resistencia o la colaboración de los civiles tuvieron gran relevancia en esos hechos. Por otra parte, las acciones de algunas figuras castrenses tratan de servir para dar un enfoque personal, más allá del anonimato colectivo.

Palabras clave: Ejército, sociedad, Cataluña, siglo XVII, asedios.

Abstract: In this paper I pretend to explain some aspects about how the military faced different sieges during the war of Catalonia, from 1640 to 1652. Hunger, exposure to violence, the spirit of resistance or the collaboration of civilians had great relevance in those events. On the other hand, the actions of some military figures try to serve to give a personal approach, beyond collective anonymity.

Key words: Army, society, Catalonia, 17th Century, sieges.

INTRODUCCIÓN

En el contexto de la Guerra de los Treinta Años, el inicio de las hostilidades contra Francia en 1635 hizo que la exigencia de recursos materiales y humanos en Cataluña provocara el descontento en sus instituciones y población. La pérdida de Salses en 1639 y los grandes esfuerzos para su posterior recuperación agudizaron el malestar, con motivo de los daños inherentes al conflicto y la presencia continua de soldados a los que se debía dar cobijo. La conflictividad entre ambas realidades sociales se convirtió en el acicate para un levantamiento popular que fue extendiéndose rápidamente entre los distintos municipios. La fuerza con la que actuaron hizo que las tropas se vieran obligadas a retirarse¹.

Dentro de la respuesta de la Corte, la ofensiva encabezada por el marqués de los Vélez durante los meses siguientes estimuló a las autoridades catalanas a situarse bajo el amparo de Francia. Los hechos de armas se resolvieron inicialmente en favor de las fuerzas castellanas, consiguiendo conquistar con bastante facilidad las localidades a las que llegaban, mientras se reprimía a los rebeldes con una actitud no carente de violencia por parte de los soldados². Este éxito inicial se vio frenado cuando las tropas castellanas llegaron a las inmediaciones de Barcelona en enero de 1641.

Una contundente derrota desbarató las aspiraciones de una guerra rápida, cuya temprana resolución habría significado un uso relativamente menor de los recursos. Por contra, el protagonismo fue asumido por los asedios prolongados a plazas fuertes como medio para consolidar los avances o evitar los del bando contrario. Este sistema conllevaba a su vez un gran esfuerzo físico y de resistencia para aquellas personas que se veían envueltos en esos hechos, mientras esperaban recibir ayuda externa. En este sentido, trataré de reflejar diversos aspectos que caracterizaron ese tipo de acontecimientos desde la óptica social, dejando de lado el factor estratégico, y resaltando las actuaciones puntuales de algunos individuos, como un medio para dar un carácter algo más personal a aquellos hechos.

1. DEL ATAQUE FRONTAL A LOS ASEDIOS.

En general, y por una cuestión de lógica, la falta de suministros resulta crucial en el desenlace de un asedio, sobre todo cuando se vincula con la resistencia de unos defensores aislados. Aunque puede pensarse que sólo la guarnición de una plaza fuerte se ve afectada, los atacantes pueden estar también perjudicados, incluso al tratarse de un asalto directo. En el intento de retomar la fortaleza de Montjuïc el 26 de enero de 1641 fue uno de los problemas que tuvo que afrontar el ejército del marqués de los Vélez, incluso antes de comenzar el choque, por la fragilidad de unas líneas de suministros muy prolongadas. La superioridad numérica se vio contrarrestada por el hecho de que los franco-catalanes podían recibir ayuda por tierra y mar, mientras que sus contingentes hostigaban a las dotaciones de carros y acémilas³. Tal coyuntura supuso la falta de alimentos y munición y por ello no era sostenible intentar un asedio o varios ataques directos. La delicada situación no debió repercutir negativamente en el ánimo de los oficiales y soldados, los cuales no dudaron en exponerse al peligro, alentados con diversas promesas⁴. Eso ayudaría a entender la gran cantidad de bajas entre los que ostentaban cargos

¹ Antoni Simon i Tarrés, “Catalunya en el 1640. Revuelta social, revolución política e identidad nacional. Una visión a través de algunos testimonios coetáneos” en José Alcalá-Zamora y Ernest Belenguier, (coords.), *Calderón de la Barca y la España del Barroco*, Madrid, Nuevo Milenio, 2001, Vol. I, pp. 889-912. Pablo Fernández Albaladejo, “La crisis de la Monarquía”, en Josep Fontana y Ramón Villares, (dirs.), *Historia de España*, Barcelona, Crítica-Marcial Pons, 2009, pp. 157-159. Josep Sanabre, *La acción de Francia en Cataluña en la pugna por la hegemonía de Europa (1640-1659)*, Barcelona, Real Academia de Buenas Letras de Barcelona, 1956, pp. 55-69.

² En Cambrils se ejecutó a más de 600 prisioneros tras haberse rendido, lo que alimentó la indignación y el odio anti-castellano. Algo similar con la conquista de Martorell el 21 de enero. Antoni Simon i Tarrés (dir.), *Cròniques de la Guerra dels Segadors*, Barcelona, Curial Edicions Catalanes, 2003, pp. 27-28.

³ *Ibidem*. p. 173.

⁴ El marqués de los Vélez ofreció un hábito y renta a quien pusiera una bandera en la plaza. “Crònica ‘Exemplària’ de la catedral de Barcelona. 1637-1641”, en Antonio Simon i Tarrés (dir.), *Cròniques de...*, op. cit. p. 229.

relevantes, entre un cuarto y un tercio del total⁵. En esa lista destacó el duque de San Jorge, general de caballería, tras realizar una carga de caballería sobre una formación montada francesa, pero apoyada desde las murallas con mosquetería⁶. Un destino similar le ocurrió al conde de Tyrone, jefe del tercio de los irlandeses, cuyo final desmoralizó a su unidad al tratarse de una figura relevante en ese colectivo extranjero⁷. Tras esta contundente derrota, fue necesario retroceder hasta Tarragona y Tortosa.

A partir de ese momento los avances serían más lentos y metódicos, con el protagonismo de largos asedios y evitando en lo posible las batallas campales por los excesivos riesgos en pérdidas humanas. Fue precisamente en ese tipo de eventos donde verdaderamente se puso a prueba la resistencia de las personas ante la presencia directa de la guerra, no solo por los soldados, sino también por parte de la población civil. En este sentido, resulta preferible dar una mayor relevancia a la faceta defensiva de los cercos.

Es en la realidad del aislamiento de un lugar cuando se manifiesta con mayor definición todos aquellos elementos perjudiciales para la vida de las personas. Sin importar que sean del colectivo castrense o civil, es algo que une a ambas entidades al tener que asumir el mismo reto a la hora de evitar que los intrusos invadan violentamente el espacio que comparten, o se vean en la necesidad de entregarlo, impelidos por el hambre, el miedo ante un posible epílogo demasiado cruel por saqueos y muertes, o el simple colapso de las fortificaciones e incapacidad de las unidades de aguantar los ataques enemigos.

1.1. COHESIÓN Y CARESTÍA.

Tal y como se ha dejado vislumbrar antes, en mayor o menor medida la presencia de militares entre las distintas poblaciones era un potencial foco de pequeños conflictos dentro de la convivencia. Por el contrario, cuando un espacio urbano corría el peligro de ser invadido por fuerzas hostiles, podía surgir un mayor espíritu de colaboración para evitarlo⁸. A modo de ejemplo, y atendiendo al primer concepto del presente apartado, la respuesta dada al intento de conquistar Tortosa por parte de los franceses a finales de abril de 1642 ayudó notablemente a despertar esa actitud con un resultado exitoso.

«Los procuradores de la ciudad de Tortosa, caballeros, ciudadanos, vecinos, y todos moradores de ella, por las vivas muestras que han dado de su fidelidad y valor, peleando con el enemigo, y asistiendo de día y de noche a la muralla, y trabajos de fortificarse a la cara del enemigo [...]»⁹.

⁵ Los cuerpos sin vida pertenecientes a los sobrinos del marqués de los Vélez fueron encontrados próximos a las murallas. Nuria Florensa i Soler, “La derrota del ejército hispánico en Barcelona: La batalla de Montjuic. Antecedentes y desarrollo de la guerra”, en José Alcalá-Zamora y Ernest Belenguier, (coords.), *Calderón de la Barca y la España del Barroco*, Madrid, Nuevo Milenio, 2001, Vol. II, pp. 203 y 206.

⁶ José Pellicer de Tovar, *Avisos*, París, Editions Hispaniques, 2002, pp. 192-193.

⁷ Eduardo de Mesa Gallego, “Un noble irlandés al servicio de Felipe IV: John O’Neill, conde de Tyrone”, en Ricardo Franch Benavent, Rafael Benítez Sánchez-Blanco y Fernando Andrés Robres (eds.), *Cambios y resistencias sociales en la Edad Moderna. Un análisis comparativo entre el centro y la periferia mediterránea de la Monarquía Hispánica*, Madrid, Sílex, 2014, pp. 339-348.

⁸ Esto no significó la ausencia de tensiones internas. En el asedio de Tarragona de 1641 se hizo patente la animadversión de los naturales con la guarnición, existiendo incluso peligro de disturbios. El propio clero intentaba ayudar a las tropas francesas o favorecía la desertión de portugueses presentes en los contingentes castellanos. La situación se prolongó incluso después del sitio. Manuel Güell i Junkert, “El ‘Diario de las guerras de Cataluña por los años 1640, 1641 y 42’. Un dietari inèdit dels primers anys de la guerra de separació al camp de Tarragona (1640-1642)”, *Butlletí Arqueològic*, 33, 2011, pp. 286-288.

⁹ Archivo General Militar de Madrid [AGMM], Colección Aparici [CA], tomo XV, 1-5-15. Vinaroz, 15 de Mayo de 1642. Carta del marqués de Leganés, f. 341 v.

Había bastante confianza y ánimo dentro de las murallas por la esperanza de recibir ayuda en pocos días, pese a las peticiones infructuosas de refuerzos a los reinos de alrededor¹⁰. Sin olvidar la efectiva organización defensiva y la aceptable cantidad de provisiones disponible, la religiosidad tuvo un papel muy relevante en dos vertientes: La primera como factor moralizante, vinculado a la celebración de ceremonias en torno a la devoción por la Virgen de la Cinta, entre otras figuras religiosas, como un medio para soportar psicológicamente el intenso fuego de artillería que recibían desde el exterior día y noche. La segunda tuvo que ver con la participación directa en la defensa, tanto en el hecho de acondicionar las fortificaciones a costa del derrumbe de los conventos del Carmen y San Francisco, como en la formación de compañías compuestas por miembros del clero seglar y regular, haciendo mención especial del obispo de Veschi. En las labores de asistencia resultaron ser imprescindibles las mujeres, quienes no dudaron en pedir a la población alimentos para cocinarlos y dárselos a los defensores, ya fuese pan, huevos y vino, además del socorrer a los heridos, siendo llevados a los sitios dispuestos para su cuidado. Tampoco fueron dejadas de lado a la hora de recibir su apoyo en el levantamiento y refuerzo de fortificaciones, ya fuese llevando fajinas o cestones de tierra¹¹.

En cuanto a los militares, cabe resaltar a ciertos oficiales de la tropa que participaron en la defensa. Perteneciente al estado nobiliario, destacó el capitán Lorenzo de San Vitores, caballero de la Orden de Calatrava, durante la defensa de un puente ante un asalto francés y al mando de una compañía desmontada en la brecha que habían conseguido hacer los atacantes previamente¹². Hubo otros cuyos vínculos familiares, incluso dentro de la misma unidad, pudo servirles de motivación para cumplir su tarea. Fue el caso de Melchor de Manpaso Gimena, que empleado en la compañía de su padre, el capitán Pedro de Manpaso, acudió a la defensa de un ataque francés que ejecutaron por mar y tierra. Estuvo con dicho oficial, defendiendo distintas posiciones y pudo rechazar tres veces las acometidas enemigas. En una de ellas su padre fue herido y tuvo que ayudarlo a retirarse en medio del fuerte asalto¹³.

El mismo planteamiento defensivo se ejecutó en junio y julio de 1648. De nuevo se pudo apreciar la buena disposición de la guarnición, tanto por las unidades reales, como por los segadores y la gente de la ciudad que tomó las armas, si bien hubo que derribar algunas casas, en perjuicio para sus dueños y moradores¹⁴. Tampoco había problemas de ánimo ni de abastecimiento, mas allá de la pérdida de unos molinos del campo exterior, subsanada con la construcción de otros de tracción animal y de mano dentro de la propia plaza¹⁵. Sin embargo, el exceso de confianza condicionó el desenlace. Ante la perspectiva de que los franceses no se atreverían a atacar en pleno día, el gobernador Diego Brizuela mandó a la mayoría retirarse a comer. Sólo permanecieron en los muros algunos soldados en torno al denominado portal de San Francisco. Precisamente el problema fue la existencia de un portillo usado para efectuar salidas contra las trincheras enemigas y el hecho de que los franceses seguían presentes. Éstos iniciaron un asalto con la idea de conquistar algunas posiciones, aun sin haber conseguido hacer brecha previamente. Ante la escasa resistencia y huida precipitada de los soldados, sumado a la presencia de ese portillo, los franceses fueron entrando prácticamente junto con los primeros defensores en

¹⁰ Enric Querol Coll y Joan Hilari Muñoz i Sebastià, *La Guerra dels Segadors a Tortosa (1640-1651)*, Valls, Cossetània Edicions, 2004, pp. 90-91.

¹¹ *Ibidem*, pp. 92-99. Como testimonio directo de la labor del clero: AGMM, CA, tomo XV, 1-5-15. Sin Lugar [SL], 1642. Relación de la gente que se halló en el sitio de Tortosa, f. 345.

¹² AGMM, CA, tomo XV, 1-5-15. Vinaroz, 15 de Mayo de 1642. Carta del marqués de Leganés, f. 342 r.

¹³ Archivo Histórico Nacional [AHN], Estado, leg. 865, nº 56. Madrid, 6 de Diciembre de 1647. Relación de servicios del capitán don Pedro de Manpaso Gimena y su hijo don Melchor.

¹⁴ AGMM, CA, tomo XVI, 1-5-16. Campo de Mazaleón, 5 de julio de 1648. Carta de don Francisco de Melo, f. 461 v.

¹⁵ Enric Querol Coll y Joan Hilari Muñoz i Sebastià, *La Guerra dels...*, *op. cit.*, pp. 159-160.

ACCIÓN COLECTIVA, ACCIÓN INDIVIDUAL: ALGUNOS EVENTOS MILITARES EN LA GUERRA DE LOS SEGADORES DESDE UNA VISIÓN SOCIAL

retirada y lograron después desbordar fácilmente a los situados en el interior de la ciudad. Los pocos militares que entraron en el castillo, incluido el gobernador, claudicaron al poco tiempo¹⁶.

Por lo común, se ha atribuido el resultado a la cobardía del gobernador al aceptar la rendición del castillo, sin esperar a que llegase algún socorro¹⁷. Tal decisión no impidió el saqueo, con especial virulencia en iglesias y conventos¹⁸. El propio Brizuela atribuyó la pérdida del lugar a circunstancias ajenas a su actitud, como la falta de agua para defender el castillo y el mal estado de los soldados por el hambre y las enfermedades. En su versión, el teniente coronel del regimiento de alemanes, Barlo Chapús, y sus hombres dejaron desamparada la media luna por la que entraron los franceses¹⁹. Curiosamente, según la hoja de servicios del mismo Chapús, él estuvo muy activo contra el último asalto francés. Había realizado algunas obras de atrincheramiento cerca de la media luna de dicha puerta de San Francisco, cuya defensa expuesta al fuego enemigo para cubrir la retirada le costó la mitad de sus hombres, siendo además el último en abandonar la posición. Para enfatizar más las contradicciones, también se subraya que esas labores fueron certificadas, entre otros oficiales, por el propio Brizuela²⁰.

Volviendo atrás en el tiempo, otro caso similar fue el de Tarragona en agosto de 1644, poco después de la conquista castellana de Lérida. De nuevo adquirió relevancia la colaboración de los vecinos, a los que fue necesario armar por no haber tropas suficientes para cubrir todas las zonas y tener que alternar acciones de combate con labores de vigilancia. Una vez más se contó con la ayuda del cabildo eclesiástico, a través del cual se formó una compañía, y de las mujeres, quienes trabajaron con mucha voluntad²¹. No obstante, eso no evitó ciertas sospechas de colaboración desde el interior con los franceses²².

La acumulación de bajas por los combates y las enfermedades no evitó que la guarnición realizara algunas operaciones, como el rechazo de un asalto francés sobre una brecha y una salida a las trincheras enemigas, donde infligieron cerca de medio millar de bajas, sustrajeron numerosos pertrechos y enclavaron algunos cañones²³. Aquí tuvo ocasión de destacar Antonio de Emaldia cuando servía a su costa en una compañía de caballos y formó la resistencia ante un asalto general que los franceses hicieron por mar y tierra en la brecha del baluarte San Pablo y San Juan. Al ser reconocida su valía, cuando el 8 de septiembre llegaron las galeras para introducir un socorro en la plaza, el gobernador don Francisco de Toralto le ordenó ir al extremo de una ensenada con el

¹⁶ *Ibidem*, pp. 163-164. AGMM, CA, tomo XVI, 1-5-16. La Chana, 16 de julio de 1648. Carta del conde de Oropesa, f. 477 r.-478 r.

¹⁷ Davide Maffi, *En defensa del Imperio: Los ejércitos de Felipe IV y la guerra por la hegemonía europea (1635-1659)*, Madrid, Actas, 2014, p. 112.

¹⁸ Porfirio Sanz Camañes, "El peso de la milicia. 'Alojamiento foral' y conflicto de jurisdicciones en la frontera catalano-aragonesa durante la guerra de Cataluña (1640-1652)", *Revista de historia moderna: Anales de la Universidad de Alicante*, 22, 2004, pp. 25-26.

¹⁹ En las fuentes primarias se le denomina Francisco Chapuis. AGMM, CA, tomo XVI, 1-5-16. Puente de Santi Espíritus, 10 de noviembre de 1648. Carta de don Diego Brizuela y Salcedo al rey, f. 497 r.-499 v.

²⁰ AHN, Estado, leg. 665, caja 2, nº 50. Madrid, 10 de Febrero de 1662. Relación de servicios del coronel don Francisco Chapuis.

²¹ AGGM, CA, tomo XVI, 1-5-16. Tarragona, 8 de agosto de 1644. Carta de don Francisco Toralto, f. 352 r.-352 v.

²² AGGM, CA, tomo XVI, 1-5-16. Tarragona, 17 de agosto de 1644. Carta de don Francisco Toralto, f. 353 v.-354 r.

²³ AGGM, CA, tomo XVI, 1-5-16. SL, 25 de agosto de 1644. Carta del duque de Arcos, remitiendo varias de don Francisco Toralto, f. 361 v.-362 v. En otra acción una unidad desmontada logró incluso acabar con el capitán que mandaba la batería. AHN, Estado, leg. 666. SL, SF. Relación de los servicios del capitán de caballos corazas don Alonso de Aguilera Negrete.

objetivo de dar señales de humo a la flota e indicar por donde debían entrar. Fue un acto bastante arriesgado, ya que fue descubierto y perseguido por los sitiadores hasta que logró escabullirse²⁴.

Más allá de lograr una conquista con asaltos directos, la búsqueda de la rendición por hambre era la otra opción utilizada en un asedio. En este sentido, los defensores debían estar lo suficientemente aprovisionados para prolongar lo máximo posible el aguante en espera de un buen desenlace. Pese a ello, existían algunos elementos que podían dar al traste con el soporte de la guarnición y del municipio en general. En el caso del asedio sobre Monzón de 1642 el agua resultó clave cuando un ejército, al mando del mariscal La Mothe, llegó ante sus muros el 19 de mayo. En un principio la plaza no debía estar mal provista, a juzgar por la cantidad de material de artillería y alimentos que encontraron los franceses cuando entraron el 10 de junio. Desafortunadamente, la cisterna donde se almacenaba el agua tenía algunas filtraciones y aunque la lluvia alivió la situación temporalmente, otorgó solamente unos días de abasto extra. La presencia de los civiles en el castillo, incluyendo mujeres y niños, agravó la sed, si bien el gobernador no quiso expulsarlos de la plaza, en un intento de que sus fuerzas aguantaran más tiempo. Irónicamente, el 9 de junio, cuando se acordó la rendición, llovió lo suficiente para garantizar el suministro durante tres días, pero se prefirió no romper lo acordado por el respeto hacia las leyes de la guerra. Sin embargo, el pacto no evitó algunas muertes, el saqueo de las iglesias y la quema del archivo²⁵.

En ocasiones el problema no era tanto la escasez de agua como el acceso a ella, sobre todo cuando el espacio ocupado por los defensores se veía reducido notablemente. Dentro del territorio del Rosellón, el cual había quedado aislado del resto del Principado, la plaza de Colibre, o Cotlliure, sufrió a partir del 16 de marzo de 1642 las consecuencias del fallido intento de socorro de Pedro de Aragón, si bien los franceses se encontraron con la tenaz resistencia del marqués de Mortara. Algunos hechos a destacar someramente fueron los cinco ataques que consiguió repeler la guarnición después de que la artillería gala abriese más de una brecha, sin olvidar las salidas efectuadas con el objetivo de desbaratar el cerco. En una de ellas recorrieron las trincheras acabando con parte de sus ocupantes, además de inutilizar cuatro cañones²⁶. Incluso la bravuconería tuvo un hueco cuando el marqués rechazó una rendición honrosa y amenazó con ahorcar al trompeta si volvía con una propuesta similar²⁷. No obstante, la determinación no impidió el retroceso de las posiciones y los problemas de hacinamiento cuando la defensa se redujo al fuerte principal.

«El castillo no vale nada, y es un puño de tierra y solo con los heridos y enfermos que hoy hay en él no se cabe de pies, y no hay cañonazo que se tire, que no se lleve cinco o seis hombres, porque todo está lleno y ha sido fuerza también meter en su castillo toda la molienda y hacer hornos, porque como hay bizcocho es fuerza dar de comer al soldado en esta forma, que no hay otra, y es harto trabajo»²⁸.

Para el abastecimiento de agua se utilizó un pozo interior, pero los franceses se acercaban a través de las minas.

«[...] procuré sacar la más agua que se pudo, pero no era posible porque al pozo se entraba uno a uno por una mina, y todo el día y la noche se gastaba en sacar agua para beber la gente,

²⁴ AHN, Estado, leg. 865. Nápoles, 4 de Septiembre de 1668: Relación de los servicios del teniente de maestro de campo general don Antonio de Emaldia.

²⁵ Francisco Castellón Cortada, *El castillo de Monzón*, Monzón, Patronato Municipal de Cultura y Turismo, 2001, pp. 401-405 y 571-574. Algunas monjas migraron a Zaragoza por temor a los abusos de los ocupantes. Pedro V. Pilzano y Ezquerria, *Colección de noticias antiguas de la muy noble, antigua, ilustre y leal villa de Monzón*, Monzón, CEHIMO, 1987, p. 62.

²⁶ AGMM, CA, tomo XV, 1-5-15. Colibre, 27 de Marzo de 1642. Carta del marqués de Mortara, f. 251 v.-252 r.

²⁷ *Ibidem*, f. 252 v.

²⁸ *Ibidem*, f. 252 v.-253 r.

ACCIÓN COLECTIVA, ACCIÓN INDIVIDUAL: ALGUNOS EVENTOS MILITARES EN LA GUERRA DE LOS SEGADORES DESDE UNA VISIÓN SOCIAL

y hacer el pan de munición, y como se trabajaba allí mismo contra lo que venía obrando el enemigo ni para beber se podía sacar [...]».

Al final acabaron cegando el pozo y con minas volaron dos hornillos. Intentando hallar agua, se encontró una cisterna natural, pero el contenido estaba en mal estado. Con todo, se distribuyó un cuartillo (1/2 litro) a cada soldado, junto con algo de vino avinagrado, para que durase unos seis días, pero la carencia persistió y a mediados de abril la rendición fue la única alternativa para salvar a la gente²⁹.

Un ejemplo más representativo para contemplar el problema de la falta de alimentos sucedió el 21 de abril cuando los hombres del marqués de Flores Dávila que guarnecían Perpiñán empezaron a afrontar un cerco que duró casi cinco meses. Teniendo en cuenta que Cotlliure era la localidad de donde se abastecía la principal fortaleza del Rosellón, su pérdida afectó enormemente. A los continuos enfrentamientos entre los soldados y la población civil³⁰, en contraposición a lo visto líneas atrás, se sumó la creciente falta de víveres y la propagación de enfermedades. La situación llegó a tal extremo, que incluso pudieron sucederse casos de necrofagia, lo que no evitó que el marqués alargara la resistencia esperando refuerzos y bastimentos³¹. Fue necesario llevar a cabo varias salidas con la idea de hacer llegar pertrechos, proteger convoyes y apresar caballos. Raro era quien no se exponía a ser herido en una de esas maniobras para tratar de aliviar la penuria³². Durante los últimos días los intentos de mandar ayuda desde el exterior no fructificaron debido a la incapacidad de formar unidades al respecto, ya que había un gran temor entre los reclutas de ser mandados al lugar, con las consiguientes deserciones. A su vez, la organización del transporte para trasladarlos no se caracterizó precisamente por su eficacia³³. Poco a poco se fueron perdiendo las esperanzas y el 29 de agosto de 1642 los mandos pactaron las capitulaciones y la guarnición se retiró el 9 de septiembre.

Cambiando de lugar, la ciudad de Lérida supuso el punto de inflexión de la guerra, cuya conquista por las tropas de Felipe IV ayudó a consolidar la tendencia hacia la reconquista de Cataluña. El exitoso asedio comenzó en mayo de 1644, mediante una fuerza comandada por Felipe de Silva. Después de dirimirse triunfalmente la batalla sobre La Mothe y su ejército de socorro, el sitio continuó unos meses más, pero las disensiones internas entre la guarnición y la población civil, favoreció la rendición el 30 de julio³⁴. A pesar de todo, su conservación conllevaría un mayor esfuerzo y sufrimiento.

Dos años después, del 12 de mayo al 22 de noviembre, la guarnición del gobernador Gregorio Brito iba a verse sometida a una dura prueba contra el conde de Harcourt. En este sentido, el modo en el que se afrontó un bloqueo que buscaba la rendición por hambre se rigió fundamentalmente por un racionamiento severo. A principios de agosto, para subsanar la falta de trigo, se estableció una mezcla en el pan de harina con ordío (cebada), que se almacenaba para los caballos, y se limitó la cantidad a solo 9 onzas (258 gramos) por persona y día³⁵. Con todo, las reservas no dejaban de consumirse, siendo necesarias mayores restricciones ante la perspectiva

²⁹ AGMM, CA, tomo XV, 1-5-15. Irún, 16 de mayo de 1642. Carta del marqués de Mortara, f. 259 r.-259 v.

³⁰ Por una rebelión anterior, el refuerzo destinado al castillo tuvo que salir a impedir la fuga de los rebeldes. AHN, Estado, leg. 875. Nápoles, 14 de Diciembre de 1694. Relación de los servicios del capitán y sargento mayor don Juan Antonio Bermúdez de Castro.

³¹ Antoni Simon i Tarrés, “La ‘Jornada Real’ de Catalunya que propició la caída del Conde Duque de Olivares”, *Revista de Historia Moderna*, 28, 2010, pp. 256-258.

³² AHN, Estado, leg. 803, nº 30. Madrid, 6 de Julio de 1660. Relación de servicios del capitán don Juan de Valdés.

³³ Enrique Solano Camón, *Poder monárquico y estado pactista (1626-1652): Los aragoneses ante la Unión de Armas*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1987, p. 174.

³⁴ Patricio Prieto Llovera, *Los sitios de Lérida*, Lérida, Instituto de Estudios Ilerdenses, 1945, pp. 20-23.

³⁵ Para hacernos una idea mejor, es el peso aproximado de una barra normal en la actualidad.

de un asedio muy largo. Para evitar muertes por hambruna, se obtuvo la autorización del rey para que solo permanecieran en la plaza los 1.300 hombres más capacitados para luchar, debiendo salir todos los demás, incluyendo mujeres y niños, pero las autoridades locales se negaron a aplicarlo en un principio. Al comenzar septiembre quedaba solo pan para unas semanas, aunque eso no menoscabó la intención de resistir. Tal estoicismo motivó que Brito repartiera más raciones, a costa de que el pan pasara a estar hecho con dos partes de ordio y una de trigo. En octubre los mismos paheres plantearon la aplicación de la Real Orden para reducir las bocas a alimentar, algo que posiblemente sucedió parcialmente, teniendo en cuenta que el asedio duró un mes y medio más, a costa de que el sustento se redujera a 4 onzas y media al día (129 gramos). En la segunda mitad de noviembre la resolución de mantener el lugar dio por fin sus frutos cuando llegaron las tropas del marqués de Leganés. Una vez derrotados los franceses, en la entrada triunfante a la ciudad, los recién llegados pudieron comprobar el deplorable estado de sus habitantes³⁶.

La plaza sufriría un último asedio el 12 de mayo de 1647 por iniciativa de Luis II de Borbón, príncipe de Condé. El carácter repentino de este nuevo ataque provocó que los militares carecieran de las provisiones necesarias para un cerco muy dilatado. Sin haber transcurrido un mes de asedio:

«[...] nos han dejado sin gente para defendernos, sin balas para las piezas de artillería que más habían de jugar, que son las pequeñas, con balas de carabinas ordinarias para los arcabuces vizcaínos, sin forma de hospital, con harina y bizcocho podrido, sin un sustento de cosa alguna, atacados del enemigo a toda furia, tomando puestos a cuerpo descubierto [...]»³⁷.

Se solicitó al gobierno municipal y a los vecinos aportar alimentación y pagas a los soldados. De nuevo, no faltó voluntad de ayudar³⁸, aunque se observaron algunas quejas en lo referente a la saca de bastimentos, derribo de edificios para mejorar la defensa o el uso de la ropa de los lugareños y eclesiásticos como vendaje para el cuidado de heridos y enfermos. La delicada situación provocó también una mayor vigilancia sobre los soldados por las dudas de su disciplina y no faltaron castigos severos, incluyendo la ejecución por desertión o el simple robo de leña³⁹.

Por otro lado, a razón de evitar un esfuerzo tan grande y prolongado, con los gastos que ello acarrearía para las tropas de Condé, la intensidad de la violencia fue posiblemente superior al anterior intento de conquista, dejando de lado esta vez la búsqueda del sometimiento por hambre:

«[...] habiendo el enemigo cuando comenzó los ataques ocupado el c<on>vento de San Francisco, hallándose doce soldados en un torreón de la iglesia se defendieron con tal valor y ostinación, que sin dejarse persuadir a que se rindiesen aunque se vieron con la mina atacada, se dejaron volar [...]»⁴⁰.

³⁶ Juan Ayteno, *El sitio de Lérida en el año de 1646 llamado sitio de Santa Cecilia*, Lérida, Sol y Benet, 1915, pp. 33-41. La idea fue embestir de noche para que la artillería enemiga fuera menos efectiva, no vieran por donde vendrían y no apreciaran su reducido número. Encendieron hogueras en otro lugar como señuelo y no usaron tambores ni clarines al acercarse en un momento en el que muchos dormían. Patricio Prieto Llovera, *Los sitios de Lérida...*, *op. cit.*, pp. 68-72. AGMM, CA, tomo XVI, 1-5-16. Lérida, 24 de noviembre de 1646. Carta del Marqués de Leganés, f. 207-212.

³⁷ AGMM, CA, tomo XVI, 1-5-16. SL, 7 de junio de 1647. Carta descifrada de Gregorio Brito, fol. 232. Un soldado que salió de la plaza dio una versión más optimista. AGMM, CA, Tomo XVI, 1-5-16. SL, 1647. Relación hecha en 12 de junio, por un soldado que salió a recorrer el campo enemigo, f. 234 v.

³⁸ Juan Ayteno, *El sitio de Lérida...*, *op. cit.*, pp. 208-209.

³⁹ AHN, Consejos, leg. 7159. Madrid, 24 de Octubre de 1647. Consulta tocante a don Gregorio de Brito, gobernador de Lérida.

⁴⁰ AGMM, CA, tomo XVI, 1-5-16. Madrid, a 22 de junio de 1647. Carta de Luis Méndez de Haro, f. 259 v.

ACCIÓN COLECTIVA, ACCIÓN INDIVIDUAL: ALGUNOS EVENTOS MILITARES EN LA GUERRA DE LOS SEGADORES DESDE UNA VISIÓN SOCIAL

Para contrarrestarlo, las salidas desde la ciudad eran continuas, ya fuese contra un contingente francés o simplemente para sustraer caballos. Ante esas acciones y el desbaratamiento de las minas, Condé consideró necesario retirar sus tropas el 18 de junio⁴¹. El desarrollo más activo del asedio y su respuesta correspondiente, seguramente, compensó la falta de vituallas por parte de los defensores, un aspecto que habría hecho imposible poder aguantar el mismo tiempo que en la tentativa realizada por Harcourt.

CONCLUSIONES: LA ÚLTIMA ACCIÓN.

A lo largo de las páginas anteriores se han mostrado unas breves pinceladas de como distintos colectivos sociales afrontaron una de las guerras más complicadas para la Monarquía Hispánica, al menos en lo que respecta a una de sus manifestaciones más directas, dentro de la naturaleza de las mismas, junto con las escaramuzas y batallas en campo abierto. Esto no quiere decir que las calamidades reflejadas no tuvieran también su manifestación durante el asedio de Barcelona encabezado por el marqués de Mortara y Juan José de Austria. El hecho de controlar gran parte del Principado a finales de 1651 y asumir el papel de atacantes no garantizó la ausencia de dificultades.

No resultaron extraños, por ejemplo, los episodios de desertiones debido a la falta de suministros, incluyendo los alimentos, debido a la mala situación de la hacienda castellana y unas líneas de abastecimiento expuestas a emboscadas. Lo mismo sucedía con el retraso de las pagas. Tal circunstancia fue aprovechada desde la propia capital del Principado a través de la captación de soldados, atrayéndolos mediante el ofrecimiento de dinero, lo que incitaba a los militares a abandonar del ejército felipista⁴². A comienzos de 1652 la situación no mejoró ante la falta de bastimentos que llegaban por barco debido a los vientos marítimos. Algunos soldados tuvieron que conformarse con media ración de pan o bizcocho y en ciertos días nada. Otros a duras penas de sustentaban con medio puñado de trigo sin moler, por lo que se trató de recurrir a las castañas, arroz y algarrobas⁴³. Por si eso no fuera suficiente, el brote de peste surgido durante el cerco agravó la situación, afectando por igual a ambos contendientes, sobre todo cuando la ocupación y saqueos en Sant Martí y Sant Andreu favoreció la expansión de la enfermedad en los campamentos apostados ante las murallas⁴⁴. En ese sentido, los meses de mayo y junio fueron los peores⁴⁵.

El avance del ejército castellano sobre las zonas que rodeaban Barcelona fue una manera de aliviar las carencias, ya que la idea era acabar también con las zonas que enviaban víveres, a la vez que se arrebataban numerosos cargamentos y se aprovechaban para el ejército⁴⁶. Debido a esa tendencia imparable y a la imposibilidad de recibir ayuda externa, Barcelona y el gobierno del Principado acabarían claudicando el 13 de octubre.

⁴¹ Patricio Prieto Llovera, *Los sitios de Lérida...*, op. cit, pp. 72-77. Biblioteca Nacional de España [BNE], Manuscrito [Ms.] 2378, *Relación fidelísima de todo lo sucedido en el sitio de Lérida este año 1647*, f. 251 r.-256 v.

⁴² Pol Meseguer Bell, *El setge de Barcelona de 1651-1652. La ciutat comtal entre dues corones*. Tesis doctoral, Barcelona, Universidad Autónoma de Barcelona, 2012 (versión en línea: <https://ddd.uab.cat/record/110607>), pp. 120-123 y 153.

⁴³ Salvador Cardús, *Terrassa durant la guerra separatista dita dels segadors*, Terrasa, Patronat de la Fundació Soler y Palet, 1971, p. 196.

⁴⁴ Porfirio Sanz Camañes, *Estrategias de poder y guerra de frontera. Aragón en la Guerra de Secesión Catalana (1640-1652)*, Monzón, CEHIMO, 2001, p. 127.

⁴⁵ Pol Meseguer Bell, *El setge de...*, op.cit. pp. 214.

⁴⁶ Soldados del tercio de don Gaspar de la Cueva participaron en la quema de un socorro procedente de San Feliu, en la conquista de Castelldefels y en la vigilancia para interceptar convoyes. AHN, Estado, leg. 837, caja 1, nº 106. Palermo, 25 de Marzo de 1662. Relación de servicios del capitán Francisco del Castillo.

BIBLIOGRAFÍA

- AYTENÓ, Juan, El sitio de Lérida en el año de 1646 llamado sitio de Santa Cecilia, Lérida, Sol y Benet, 1915.
- CARDÚS, Salvador, Terrassa durant la guerra separatista dita dels segadors, Terrasa, Patronat de la Fundació Soler y Palet, 1971.
- CASTILLÓN CORTADA, Francisco, El castillo de Monzón, Monzón, Patronato Municipal de Cultura y Turismo, 2001.
- FERNÁNDEZ ALBALADEJO, Pablo, «La crisis de la Monarquía» en Josep Fontana, Ramón Villares, (dirs.) Historia de España, Barcelona, Crítica-Marcial Pons, 2009.
- FLORENSA I SOLER, Nuria, «La derrota del ejército hispánico en Barcelona: La batalla de Montjuic. Antecedentes y desarrollo de la guerra» en José Alcalá-Zamora, Ernest Belenguer, (coords.), Calderón de la Barca y la España del Barroco, Madrid, Nuevo Milenio, 2001, Vol. II.
- GÜELL I JUNKERT, Manuel, «El 'Diario de las guerras de Cataluña por los años 1640, 1641 y 42'. Un dietari inèdit dels primers anys de la guerra de separació al camp de Tarragona (1640-1642)», Butlletí Arqueològic, 33, 2011, pp. 263-295
- MAFFI, Davide, En defensa del Imperio: Los ejércitos de Felipe IV y la guerra por la hegemonía europea (1635-1659), Madrid, Actas, 2014.
- MESA GALLEGÓ, Eduardo de, «Un noble irlandés al servicio de Felipe IV: John O'Neill, conde de Tyrone» en Ricardo Franch Benavent, Rafael Benítez Sánchez-Blanco, Fernando Andrés Robres (eds.), Cambios y resistencias sociales en la Edad Moderna. Un análisis comparativo entre el centro y la periferia mediterránea de la Monarquía Hispánica, Madrid, Sílex, 2014.
- MESEGUER BELL, Pol, El setge de Barcelona de 1651-1652. La ciutat comtal entre dues corones. Tesis doctoral, Barcelona, Universidad Autónoma de Barcelona, 2012.
- PELLICER DE TOVAR, José, Avisos, París, Editions Hispaniques, 2002.
- PILZANO Y EZQUERRA, Pedro Vicente, Colección de noticias antiguas de la muy noble, antigua, ilustre y leal villa de Monzón, Monzón, CEHIMO, 1987.
- PRIETO LLOVERA, Patricio, Los sitios de Lérida, Lérida, Instituto de Estudios Ilerdenses, 1945.
- QUEROL COLL, Enric y MUÑOZ I SEBASTIÀ, Joan Hilari, La Guerra dels Segadors a Tortosa (1640-1651), Valls, Cossetània Edicions, 2004.
- SANABRE, Josep, La acción de Francia en Cataluña en la pugna por la hegemonía de Europa (1640-1659), Barcelona, Real Academia de Buenas Letras de Barcelona, 1956.
- SANZ CAMAÑES, Porfirio, «El peso de la milicia. 'Alojamiento foral' y conflicto de jurisdicciones en la frontera catalano-aragonesa durante la guerra de Cataluña (1640-1652)», Revista de Historia Moderna: Anales de la Universidad de Alicante, 22, 2004 (Versión online: <http://rua.ua.es/dspace/handle/10045/1361>).
- Estrategias de poder y guerra de frontera. Aragón en la Guerra de Secesión Catalana (1640-1652), Monzón, CEHIMO, 2001.
- SIMON I TARRÉS, Antoni, «Catalunya en el 1640. Revuelta social, revolución política e identidad nacional. Una visión a través de algunos testimonios coetáneos» en José Alcalá-Zamora, Ernest Belenguer, (coords.), Calderón de la Barca y la España del Barroco, Madrid, Nuevo Milenio, 2001, Vol. I.
- Cròniques de la Guerra dels Segadors, Barcelona, Curial Edicions Catalanes, 2003.
- «La 'Jornada Real' de Catalunya que propició la caïda del Conde Duque de Olivares», Revista de Historia Moderna, 28, 2010, pp. 235-268.

ACCIÓN COLECTIVA, ACCIÓN INDIVIDUAL: ALGUNOS EVENTOS MILITARES EN LA GUERRA DE LOS SEGADORES DESDE UNA VISIÓN SOCIAL

SOLANO CAMÓN, Enrique, Poder monárquico y estado pactista (1626-1652): Los aragoneses ante la Unión de Armas, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1987.

LA INSEGURIDAD PARA LA NAVEGACIÓN EN LOS PUERTOS DE LAS “CUATRO VILLAS” CANTÁBRICAS, EN LOS ÚLTIMOS AÑOS DEL REINADO DE FELIPE II

ÓSCAR LUCAS VILLANUEVA

lucaso@unican.es

Profesor Asociado de la Universidad de Cantabria

Resumen: La inseguridad derivada de la conflictividad bélica resulta ser uno de los principales condicionantes negativos para el desarrollo de la actividad pesquera y comercial de los puertos de las Cuatro Villas cantábricas en los últimos años del reinado de Felipe II. Daremos noticia de los fallidos intentos llevados a cabo por la Administración filipina para estabilizar la zona y dar seguridad a las comunicaciones con el Atlántico septentrional, consciente de la importancia económica y estratégica de este espacio. A través del análisis de los protocolos notariales y las cartas comerciales hemos estudiado las consecuencias que tales circunstancias e iniciativas supusieron para la navegación en los puertos cantábricos; entre ellas la participación de los armadores cántabros en una actividad hasta entonces prácticamente desconocida como era el corso, o la sustitución progresiva en los tráficos de las naves cántabras por otras de procedencia extranjera.

Palabras clave: corsarismo, piratería, inseguridad, comercio.

Abstract: The insecurity derived from the warlike conflict turns out to be one of the main negative factors for the development of the fishing and commercial activity of the ports of the Cantabrian Cuatro Villas in the last years of the reign of Felipe II. We will give news of the failed attempts made by the Philippine Administration to stabilize the area and give security to communications with the North Atlantic, aware of the economic and strategic importance of this space. Through the analysis of notarial protocols and business letters we have studied the consequences that such circumstances and initiatives entailed for navigation in the Cantabrian ports; among them the participation of the Cantabrian ship-owners in an activity hitherto

LA INSEGURIDAD PARA LA NAVEGACIÓN EN LOS PUERTOS DE LAS “CUATRO VILLAS” CANTÁBRICAS, EN LOS ÚLTIMOS AÑOS DEL REINADO DE FELIPE II

practically unknown as was the Corsican, or the progressive substitution in the traffics of the Cantabrian ships by others of foreign origin.

Key words: corsarism, piracy, insecurity, trade relations.

1. EL INCREMENTO DE LA TENSIÓN BÉLICA

El que los sucesos fortuitos, el azar en sus más distintas manifestaciones intervenga de forma decisiva en la evolución de los acontecimientos es una variable que hemos de contemplar como un elemento que enriquece -y hace más complejo- el análisis de la evolución económica. Ello nos obliga a replantearnos ciertas explicaciones de largo alcance, así como los supuestos teóricos más sólidamente fundados, súbitamente desbaratados por las contingencias del devenir histórico¹. Veamos cómo la intensa conflictividad internacional que caracteriza los años postreros de la ejecutoria de Felipe II afectará a los tráficos sostenidos por los mercantes cantábricos hasta frustrarlos con carácter casi definitivo.

Las condiciones de navegación en el océano Atlántico son de por sí difíciles. El clima imponía una estacionalidad en los flujos, por otra parte siempre relativa, pues los pilotos aprovechaban la menor ocasión para hacerse a la mar. Los meses de tiempo normalmente estable, de mayo a octubre, solían ser los más favorables para la navegación; en tanto que durante el invierno y equinoccios, en la que los temporales eran frecuentes, la navegación se hacía más aventurada. No obstante, las acciones de piratas y corsarios se hacían más habituales cuando el tiempo era más favorable, para decrecer cuando la meteorología era adversa. El riesgo estaba siempre presente. Analicemos lo que compete a la voluntad de los hombres y no a la de los elementos

Felipe II asume definitivamente las labores de gobierno tras la abdicación del emperador Carlos V en 1556, la victoria de San Quintín ofrece al monarca la posibilidad de firmar con el país vecino una paz largamente anhelada². El Tratado de Cateau-Cambrésis garantizaría una estabilidad que sin duda favoreció el tránsito naval en el Cantábrico, si bien es cierto que éstos no se llegaron a interrumpir ni en los tiempos de mayor belicosidad; sabemos que el tráfico se mantuvo gracias a los salvoconductos que se suscribieron por ambas partes en conflicto, en beneficio del puerto de Laredo³, al menos desde 1553. También sabemos que tales acuerdos siguieron siendo efectivos en los años siguientes pues se nos informa que la Junta de las Cuatro Villas de la Costa de la Mar manifestó quejas a propósito de la quiebra de las condiciones pactadas por los barcos franceses en el sentido de traer mercancías para las que carecían de licencia y, sobre todo, que embarcaban otras cuyo comercio era monopolio de los barcos locales, y que además lo hacían en puertos diferentes a los que contemplaba el acuerdo. De forma accesoría también se les acusa de ejercer labores de espionaje, no sabemos si con razones fundadas o simplemente con el ánimo de reforzar la acusación principal⁴.

Aunque con problemas, el tránsito de las naves mercantes en una y otra dirección se mantuvo, lo que podría dar la razón a aquellos -las villas cantábricas- que entonces no se

¹ Juan E. Gelabert, “Paces, guerras y tráfico de lanas (1595-1621)”, en Ramón Lanza (Coor.), *Las instituciones económicas, las finanzas públicas y el declive de España en la Edad Moderna*, Madrid: UCM Ediciones, 2017, p. 259.

² M. FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, *Felipe II y su tiempo*. , Madrid, 1998, pp. 231 y ss.

³ Archivo Histórico Provincial de Cantabria [AHPC], Secc. Laredo, Leg. 51, pp.4 y 5. Carta de Martín de Rucandio de 19.7.1553 dando cuenta al Regimiento de Laredo de la obtención de los salvoconductos para el libre comercio con Francia.

⁴ Archivo Municipal de Santander [AMS], Leg. A3, 41 cit. J. BARÓ PAZOS, *La Junta de las Cuatro Villas de la Costa de la Mar*. Santander, 1999, p. 103.

decidieron a organizar y sufragar una flota armada que con carácter permanente vigilase estas costas, pese a que esa era la intención manifiesta y reiterada del propio emperador⁵.

No obstante, la situación iba a empeorar notablemente en la segunda mitad de la década de los sesenta: de un lado la rebelión en Flandes hizo que la navegación por las aguas del Atlántico y en especial del Canal de la Mancha deviniese en extremadamente complicada para todos los barcos; de otro, las guerras de religión en Francia habían hecho a los ingleses aliados (declarados o no) de los piratas hugonotes, que campaban a sus anchas, refugiados en sus bases británicas. La situación se iría haciendo más y más tensa hasta desembocar en un conflicto abierto: a partir de 1567 las acciones piráticas son continuas en las aguas del Canal⁶, y sobre todo tras el secuestro por los ingleses de la armada cantábrica⁷ por parte de Isabel Tudor, que aprovecha la arribada forzosa de las naves que cargaban tan codiciado botín en 1568, y que supone el punto de no retorno para las relaciones entre ambas monarquías. En 1569 la situación es tan difícil en el Canal de la Mancha que España prohíbe la navegación de barcos sueltos en sus aguas. Tampoco las rutas terrestres en territorio francés eran mucho más seguras, debido a las Guerras de Religión. Un panorama realmente complicado que afectará al tráfico marítimo como se evidencia en las gráficas 1 y 2 (págs. 18 y 19). Durante más de un año, las aguas del, al decir de los ingleses, *British Channel* estuvieron cerradas para los barcos cantábricos.

Estos acontecimientos coinciden además con la declaración de un brote de peste en las villas cántabras, cuyos efectos fueron sin duda muy graves⁸. A partir de esta fecha, la actividad de los piratas hugonotes se hizo más intensa y el tráfico en los puertos se redujo hasta unos límites que no se repetirían hasta mediados de los años setenta cuando una epidemia de tifus asolase los puertos cántabros, acabando con la vida del propio Pero Menéndez de Avilés, el cual a la sazón estaba a la espera de organizar una gran flota armada. Este hecho coincide con la estrepitosa caída de *Medialburque* (Middelburg) con lo que los rebeldes toman el control del acceso a Amberes⁹. Un golpe que afectó gravemente a la navegación comercial de Laredo. En cualquier caso, su declinar no es comparable al completo abatimiento de la ciudad del Arlanzón: Burgos había capitalizado el desarrollo económico castellano desde antaño y su caída fue tan espectacular como lo había sido su brillo y pujanza¹⁰. Laredo, una pequeña villa, más versátil y flexible, aún pudo vivir cierta recuperación durante la segunda mitad de los setenta y los años ochenta.

La inseguridad en el Atlántico europeo se convierte en una catástrofe problema que acompañará a nuestras villas durante la etapa analizada¹¹. El hálito de su presencia es casi

⁵ J. L. CASADO SOTO, *Los barcos españoles del siglo XVI y la Gran Armada de 1588*, Madrid, 1988, p.36. Ya en 1522 Carlos V había ordenado levantar una armada guardacostas a cargo de los puertos cantábricos, a lo que estas se negaron. En el mismo sentido se cursaron órdenes en 1528 y 1537.

⁶ En los primeros meses de 1567 las acciones de los piratas se incrementan con el ataque a urcas flamencas, quejas por la tolerancia con los piratas bretones, estallido de una nueva fase de las guerras de religión francesa, etc. H. LAPEYRE, *Une famille de marchands: les Ruiz* Paris, 1955. pp.406 y 407.

⁷ C. MARTÍNEZ CAMPOS, *España bélica, Siglo XVI. Apogeo y primeras grietas*. Aguilar, Madrid, 1967, p. 87 y ss.

⁸ AHPC, Secc. Laredo, Leg.51, pp.4-8. Carta del Regimiento de Laredo al Corregidor de las Cuatro Villas en la que se expone la grave situación por la que atravesó la villa en 1568 y los gastos originados por la epidemia de peste.

⁹ La caída de este puerto supuso “el contratiempo más ignominioso de la historia de la España imperial”. Con independencia de la valoración moral de Stradling, lo cierto es que los rebeldes holandeses incorporarían uno tras otro los principales puertos de Flandes, evidenciándose, una vez más, la neta inferioridad española en las aguas del Canal. Vid. R. A. STRADLING, *La armada de Flandes. Política naval española y guerra europea, 1568-1668*, Madrid, 1992, p.29.

¹⁰ H. CASADO ALONSO, “El comercio internacional burgalés en los siglos XV y XVI” en *Actas del V Centenario del Consulado de Burgos*, Burgos, 1990, pp.177-245.

¹¹ Esta inseguridad se puede calificar de un problema endémico toda vez que se prolongará a lo largo del siguiente siglo. Vid. J. ALCALÁ-ZAMORA y QUEIPO DE LLANO, *España, Flandes y el Mar del Norte (1618-1639)*, Barcelona, 1975, p. 44 y ss.

LA INSEGURIDAD PARA LA NAVEGACIÓN EN LOS PUERTOS DE LAS “CUATRO VILLAS” CANTÁBRICAS, EN LOS ÚLTIMOS AÑOS DEL REINADO DE FELIPE II

constante en la documentación; de forma expresa o velada la posibilidad de que las naves se perdiesen por una u otra causa crea un estado de ansiedad en los corresponsales que es fácilmente perceptible en las cartas comerciales estudiadas, que sobre este punto ofrecen una información enormemente valiosa. Del mismo modo, la desbordante alegría en la villa cuando se dan noticias de una nave que se suponía perdida. Es la angustia que da paso a la euforia; un torbellino emocional característico de estas difíciles circunstancias. El año de 1584 es el mejor se ajusta a esta imagen de inquietud permanente ya que son constantes los comentarios acerca de arrestos, ladrones, naufragios...y, sobre todo, la angustia de la espera.

La administración filipina era consciente de la gran importancia que para los intereses de España tenía la seguridad de la navegación cantábrica. Decide aplicar la misma estrategia que sus antecesores para la defensa de aquello que sí se podía intentar controlar; es decir, el ataque de corsarios o enemigos armados: organizar flotas armadas para una campaña mediante el embargo o arriendo forzoso, antes que crear una armada permanente que vigilase las costas. Es fácil de explicar esta actitud en términos de rentabilidad inmediata, pero no resulta tan sencilla la valoración de los perjuicios que tal política causó a la navegación y, por ello, si esta política a la postre resultó más onerosa. Hay que tener en cuenta que en una armada formada en 1564 se embargan para el conjunto de las Cuatro Villas 17 zabras, 4 pataches y 40 chalupas, con un elevado número de marineros, artillería y munición¹².

Otra medida consistió en incentivar la construcción de naves grandes mediante subvenciones. Estas prácticas se venían aplicando desde tiempos de los Reyes Católicos, con resultados claramente insatisfactorios. Los argumentos de los armadores son tan sólidos como reiterados: los barcos pequeños resultaban no sólo más baratos –menores pérdidas en caso de naufragio-, sino también más flexibles a la hora de buscar retornos – abaratar los fletes-, entrar en los puertos, e incluso escapar de los enemigos gracias al empleo de remos y vela¹³. En la documentación la presencia de barcos gruesos tanto en el puerto de Bilbao como el de Laredo es muy inferior a la de los barcos medios o pequeños. Y ello a pesar de los esfuerzos de Cristóbal de Barros, quien fuese puesto al frente de un ambicioso programa de construcción naval¹⁴. El propio Barros en el memorial que remite a la Corona ofrece un dato que revela cuál era el auténtico problema de la flota cantábrica y es que las “*cargaçones con que se sustentaban*” los tráficos estaban mayoritariamente en manos de los barcos extranjeros, quienes, por cierto, presentaban un tonelaje medio menor que el de los españoles¹⁵.

Lo que sí parece claro es que a medida que aumenta la actividad bélica y las necesidades de defensa, las exigencias en barcos y hombres de mar y guerra también aumentan, lo que va en detrimento del tráfico marítimo cantábrico (inmovilización de los recursos de los armadores, compensaciones económicas eran bajas y tardías¹⁶...). Muestra de todo ello son las quejas, que, con el fin de obtener alguna forma privilegio o exención, hacía el regimiento de Laredo aluden

¹² L. MARTÍNEZ GUITIÁN, *Naves y flotas en las Cuatro Villas de la Costa*, Santander, 1942, p.29.

¹³ No parece, sin embargo, que la opinión de los consejeros del Rey fuese unánime. Así, mientras Cristóbal de Barros mantuvo la necesidad de incrementar el tonelaje, otros informes van en la dirección opuesta. Vid. D. GOODMAN, *Spanish naval power, 1589-1665*, Cambridge, 1997, pp. 119-122.

¹⁴ Este personaje promueve una serie de cambios e incentivos que logran un notable incremento del tonelaje medio en la flota del Atlántico. J. L. CASADO SOTO, *Los barcos...* Ob. Cit. p.103 y ss.

¹⁵ *Ibíd.*, p.109.

¹⁶ En 24 .11.1591 los herederos de Domingo de Villota y Francisco Cachupín inician un proceso de reclamación por los haberes que les eran debidos por el pago del servicio que la zabra Santa Ana, cuya propiedad compartían, por un importe de 213.000 mrs. Esta embarcación estuvo en la armada del duque de Medinaceli en Flandes, quien con sus armados había convoyado una flota lanera en 1581. En 1594 continuaba el proceso de reclamación, trece años después del embargo. AHPC, Legs. 1.122 y 1.123.

habitualmente a las pérdidas que sufren en barcos y hombre por la defensa de los intereses de la Corona¹⁷.

Es evidente que al comienzo de los años ochenta las condiciones no parecían mucho más favorables a los intereses de España: Inglaterra y Francia aliadas aprovechando “el talón de Aquiles” que había dejado al descubierto la rebelión en los Países Bajos. Los gráficos del tráfico marítimo indican, en efecto, un descenso muy notable que alcanza su punto más bajo entre los años 1583 y 1584.

En el propio campo de batalla, Don Juan de Austria, ya muy enfermo, otorga el mando de los tercios a Alejandro Farnesio, decisión refrendada por su hermanastro el rey Felipe II¹⁸. Dicho nombramiento resultó todo un acierto, aunándose en él las virtudes de estrategia y hábil negociador que permitieron tomar la iniciativa en un conflicto empantanado. La conquista de Amberes¹⁹ en agosto de 1585 fue todo un hito que recoge también la documentación epistolar²⁰. Además de la toma de Amberes, Farnesio había logrado el apoyo de la llamada Unión de Arras a los tres meses de iniciarse en sus funciones de gobernador. Es claro que las cosas habían tomado momentáneamente otro rumbo, que fue aprovechado por los navegantes y las estadísticas confirman un notable incremento en el número de barcos aportados a los puertos cantábricos. Efímero, al cabo, porque el marqués de Santa Cruz a instancias del “Rey prudente” elabora el proyecto de la invasión de Inglaterra cuyo resultado marca una línea divisoria no ya en el reinado de Felipe II sino en la historia de Europa.

2. LA PIRATERÍA Y EL CORSO

Inglaterra, que se había mostrado generosa con los barcos rebeldes, cambia de estrategia en los inicios de la década de los setenta y cancela los permisos de estancia en sus puertos a los hugonotes. Este cambio de política permite que se dé inicio a un periodo de recuperación de la circulación marítima, pero bajo unas nuevas condiciones impuestas por los llamados *mendigos del mar*, que de modo casi absoluto controlan la navegación por el Canal²¹. Guillermo de Orange había expedido licencias de corso a este grupo de aventureros codiciosos de las mercancías que navegaban los barcos por las aguas del Canal. Todo el daño que pudieran infligir al tráfico marítimo español convenía a los intereses de *El Taciturno*. A ellos se les añaden los corsarios de la Rochelle que con sus barcos pequeños, ligeros pero bien armados asaltaban los barcos españoles y portugueses que navegaban solos o con escasa capacidad de defensa. En la documentación se alude numerosas veces a ellos, tanto por amenazar con las capturas que hacían como por el perjuicio que causaban a los negocios, al malbaratar en los mercados el producto obtenido en sus correrías haciendo imposible la competencia²². Estos corsarios merodeaban al parecer cerca de los puertos²³, esperando la entrada o salida de barcos que se aventurasen en

¹⁷ AHPC. Leg.1123 f.190. En este documento se pide la suspensión de la visita del juez de sacas en atención a la pérdida de 8 navíos armados con que la villa había contribuido a “*la guerra contra los enemigos de la fe*”, de los cuales dos se perdieron con sus 150 hombres de mar y de guerra –No se dice que todos ellos fuesen de la villa–.

¹⁸ M. FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, *Felipe II y su tiempo*, Madrid, 2006, p.542.

¹⁹ C. MARTÍNEZ VALVERDE, “Aspectos marítimos del reinado de Felipe II”, en *Actas del Simposium Felipe II y su época*, Vol. II. San Lorenzo del Escorial, (Madrid) 1998. p. 346.

²⁰ Archivo Fundación Museo de Ferias. Archivo Simón Ruiz. [AFMF], Carta de Laredo de Juan de Bayona de 7.5.1585.

²¹ Como han puesto de relieve los estudiosos de la navegación, cuando estos *mendigos del mar* encabezados por Guillermo de Lumay ocupan Brielle, en la isla de Worne, el conflicto adoptará un aspecto bien diferente y gravoso para los intereses españoles. Desde su base no sólo dificultaron el tráfico, sino que con el producto de sus correrías financiaron generosamente la rebelión, en tanto que los tercios no podía recibir sus soldadas. R. CERREZO MARTÍNEZ, *Las armadas de Felipe II*, Madrid, 1988. p. 241.

²² AFMF. Carta de Nantes de Julián Ruiz de 30.1.1575. Los de la Rochela capturan unos navíos portugueses cargados de sal, que los piratas venden en Oleron a “buen precio” disuadiendo a Julián de negociar esta mercadería.

²³ Estos barcos podían permanecer muchos días a la espera, bloqueando la salida de las mercancías, sin que nadie, al parecer, pudiese hacer nada. En este caso el ladrón era una nao grande, al parecer

LA INSEGURIDAD PARA LA NAVEGACIÓN EN LOS PUERTOS DE LAS “CUATRO VILLAS” CANTÁBRICAS, EN LOS ÚLTIMOS AÑOS DEL REINADO DE FELIPE II

solitario a la travesía, para asaltarles y hacerse con la mercancía; raramente se habla de daños físicos infligidos a la marinería²⁴, si ésta no ofrecía resistencia ya que en caso contrario podían ser sometidos a *pendolaje* y los oficiales ejecutados²⁵.

Entre mediados del mes de abril a mediados del mes de mayo de 1575, en tan sólo treinta días, los piratas de la Rochela hicieron más de 40 presas, lo que da idea de lo arriesgado de la navegación y de lo próspero del negocio de la piratería²⁶. También se hacen eco las cartas de las esperanzas concebidas con las noticias que desde Francia o Flandes llegaban a cerca de los embargos de barcos para *limpiar la mar de corsarios*, práctica que era común tanto en Francia como en España. Se da la paradoja de que estos *arrestos* –embargos- para acabar con los *piratas* podían al final tener consecuencias negativas para nuestros comerciantes ya que podían retrasar los envíos que desde allí se esperaban y es que Laredo mantuvo un activo tráfico con Flandes gracias a la importante presencia de las urcas, ulquetas y filibotes flamencos que cargaban en el puerto de Dunkeque, al sur de Flandes; lo mismo se podría decir de los barcos franceses cargados para España que fueron arrestado con la intención de ir contra la Rochelle²⁷. Los barcos españoles normalmente no se aventuraban más allá de Calais de donde tenemos constancia se embarcaba mucha ropa con destino a la villa de Laredo.

En los años ochenta del quinientos la situación volvió a tornarse desesperada. Así lo apuntan las demandas de seguridad que las autoridades de la Junta de las Cuatro Villas hacen al Rey, argumentando que los piratas y corsarios no solo impedían el tráfico sino también la pesca “*que no hay quien navegue ni contrate ni se atreven a salir a pescar por no estar seguros que los matan y los prenden*”²⁸. Entre las medidas arbitradas por la Corona destaca la exigencia de que los barcos fuesen armados con artillería a partir de las 30 toneladas. Esta medida resultaba muy onerosa sobre todo para las pequeñas embarcaciones, de ahí que se solicitase repetidas veces el aumento del tonelaje mínimo a partir del cual hubiesen de ir artillados²⁹.

La presencia de barcos bretones se acabaría por hacer dominante en todo el Cantábrico; es decir, si consideramos conjuntamente los puertos de Bilbao y Laredo –los más activos con gran diferencia- y durante el periodo considerado. En el puerto vizcaíno es más acusado este

originaria de la Provenza, apostada en Saint Nazaire, con 250 hombres “*de muchas naciones*” y muy artillada. Unos barcos que estaban cargados para España, decidieron protegerse aguas arriba y hubieron de enfrentarse a ella con el resultado de un herido en uno de sus navíos. Sin advertir el peligro otros tres navíos franceses salen de Nantes con mercancía y más de 90 veteranos de los tercios de regreso a España. Aquí esperaban espantados las noticias temiéndose el fatal enfrentamiento. Felizmente llegaron sin novedad. El “ladrón” se había cansado de esperar a sus presas. AFMF. Cartas de Nantes de Julián Ruiz de 28 .6.1575 y 4.7.1575 y de Bilbao de Cosme del Barco de 16.7.1575

²⁴ Sobre este asunto es de gran interés las reflexiones de Henry TOUCHARD cuando nos habla de la convivencia de todos los marineros impuesta por las condiciones de la navegación en puertos de situación estratégica (Le Conquet, Île de Batz, etc.), de los barcos en los que se enrolaban marinos de todas las naciones o barcos comandados por maestros de nacionalidad distinta a la de su matrícula. H. TOUCHARD, *Le commerce maritime...* p. 328. Los actos de violencia extrema son excepcionales y, precisamente por ello motivan reacciones de gran alarma. A ellos alude V. VÁZQUEZ DE PRADA, “Consideraciones en torno al cambio estructural del comercio español en el siglo XVI” en AA.VV.: *Las sociedades ibéricas y el mar a fines del siglo XVI*. 1998. p.51. Se sabe que la marinería apresada era desembarcada libre en la primera ocasión, en tanto que sólo aquellos por los que se podía obtener algún rescate eran retenidos, a veces por años. Tampoco parece que en condiciones especialmente duras, pues campaban libremente por tabernas y muelles, siendo, en ocasiones, acusados de espías. Vid. J. ALCALÁ-ZAMORA, ob.cit. pp. 382 y ss.

²⁵ Parece que con el paso del tiempo, la violencia se intensifica, llegándose al extremo de convertir a los marinos hechos prisioneros en galeotes, ya en tiempos de Felipe IV. Vid. E. OTERO LANA, *Los corsarios españoles durante la decadencia de los Austrias*, 1999. p. 249.

²⁶ AFMF, Carta de Nantes de Andrés Ruiz de 16.5.1575.

²⁷ AFMF, Carta de Bilbao de 8.8.1575 de Cosme del Barco: *Todos los navíos de Bretaña y Normandía están embargados para ir sobre la Rochella. Dos navíos ya cargados los habían embargado y habían pedido licencia al gobernador*. Finalmente pudieron partir.

²⁸ AHPC, Laredo, Acta de la Junta de las Cuatro Villas de 12 de Agosto de 1586.

²⁹ Se pide que el Consejo de Guerra limite sus exigencias a los barcos con un arqueo superior a las 50 toneladas. AHPC. Laredo, Acta de la Junta de las Cuatro Villas de 12.8.1586.

dominio por la tradicional vinculación comercial de este puerto con Bretaña, mientras que Laredo y los puertos cántabros en general habían forjado sus orígenes atlánticos aportando lana a la *estapla* de Brujas, más al norte. En Laredo, ya entre 1574 y 1577, el dominio de los barcos franceses es evidente; sin embargo, a partir de esta fecha y hasta 1584 serán los barcos españoles y flamencos quienes vuelven a asumir la mayor parte de los transportes, siendo relevados nueva y temporalmente por navíos de procedencia francesa³⁰, ya que la última década del siglo se inicia con una caída generalizada de los tráficos.

Un aspecto que cabe destacar es la contradicción entre las intenciones políticas y la realidad de la navegación. Sabemos de las prohibiciones al tráfico que recíprocamente se lanzaban las monarquías eran poco o nada respetadas por los marinos y autoridades locales³¹. En 1578 el duque de Anjou prohíbe las relaciones mercantiles con España y, sin embargo, como hemos señalado los barcos siguieron viniendo dado que, para ellos, el comercio marítimo era fundamental.

De cualquier modo, como afirma Mollat, son numerosísimos los episodios de piratería por parte de barcos no únicamente de los mendigos del mar holandeses, sino también por parte de los normandos³². Un peligro que sobre todo se incrementaba en los meses de verano cuando el anticiclón de las Azores impone un tiempo estable y las condiciones del mar favorecen la piratería³³.

3. EL CORSO EN LAS CUATRO VILLAS

En cuanto a los corsarios cántabros parece que su actividad es tardía. Nace bajo dos circunstancias concomitantes: de un lado el incremento de la acción corsaria por parte de franceses y holandeses, y de otro el decrecimiento de los tráficos mercantiles. Ya en 1584 Felipe II había creado una *Tenencia de armamento y artillería* para Santander y Laredo, como respuesta a la creciente inseguridad, para apoyar a las Armadas que actuaban en esta zona, a la vez que se regula la colaboración entre los barcos del rey y los particulares.

Es en los años noventa del quinientos, cuando el comercio internacional ya había iniciado su decadencia como consecuencia de la inseguridad reinante cuando comienzan a aparecer en la documentación datos relativos a estas prácticas junto a las cada vez más frecuentes ventas de barcos y modestas operaciones de tráfico, normalmente de cabotaje. Haciendo de la necesidad virtud, principian las operaciones en corso cuando Felipe II decide apoyar a la Liga católica en Francia contra los hugonotes, fuertemente asentados en el Poitou, y su base en La Rochelle. El conflicto francés se presenta como una oportunidad para los barcos laredanos para hacer presas “*entre los enemigos de la fe*” protestantes, contando además con la aprobación real

³⁰ Los barcos bretones tenían un tonelaje pequeño, de 60 a 120 tns., bien armados y equipados, muy competitivos económicamente frente a los barcos ingleses y españoles. Su tamaño se relaciona con la escasez de infraestructuras portuarias y a los menores costes de construcción, pese a que, como en España, la Administración incentive los barcos de mayor tonelaje. H. TOUCHARD, *Le commerce maritime breton a la fin du moyen âge*. Paris, 1967, pp.324 y 325.

³¹ Y es que la “guerra económica” no llegó a aceptarse como una opción viable al menos durante el reinado filipino, no sólo por las lógicas resistencias de las comunidades costeras, gravemente perjudicadas en sus intereses, sino también por la proverbial prudencia de Felipe II, que aceptó el asesoramiento de sus consejeros. Otra cosa bien distinta es la política llevada a cabo por su heredero Felipe III. Vid. J. E. GELABERT GONZÁLEZ, “Comercio, Guerra y Paz en los puertos atlánticos (1598-1609)”, en J. I. FORTEA, Y J. E. GELABERT (Eds.) *La ciudad portuaria atlántica en la Historia: siglos XVI-XIX*. Santander, 2006. pp. 281-300.

³² M. MOLLAT, *Le commerce maritime normand au XVe siècle et dans la première moitié du XVIe siècle*. Paris, 1952. p.217.

³³ AFMF. Carta de Nantes de 4.9.1586 de Julián Ruiz: *De aquí en adelante no tendremos tanto miedo (a los piratas) pues el tiempo será más fuerte. Y es que efectivamente los episodios más graves de piratería se constatan en los meses de verano, sobre todo julio y agosto. En un enfrentamiento habido entre unos barcos procedentes de Nantes y un navío pirata en los últimos días de agosto de 1575 se perdieron 30 fardos por el fuego a bordo que provocó la lucha, otros fardos resultaron seriamente dañados y un navío fue capturado*. Carta de Bilbao de 24.8.1575 de Cosme del Barco.

LA INSEGURIDAD PARA LA NAVEGACIÓN EN LOS PUERTOS DE LAS “CUATRO VILLAS” CANTÁBRICAS, EN LOS ÚLTIMOS AÑOS DEL REINADO DE FELIPE II

–concesión de las patentes de corso-. La primera referencia es la de dos maestros asociados, Diego Salmillas y Pedro Deslatamenor, que otorgan poder a Diego de Quintana para poner en venta las capturas que hiciesen³⁴. Aunque sin duda los corsarios laredanos que más actividad desplegaron fueron la familia de los Escalante. El capitán Juan de Escalante con su navío *Nuestra Señora de Guía*, armado con seis piezas de artillería se hizo a la vela en el otoño de 1591 en busca de barcos hugonotes³⁵. Unos meses más tarde sabemos que ya son varios los navíos laredanos que han salido aparejados al corso, tal vez animados por el éxito del capitán Juan de Escalante³⁶. Su hermano, el también capitán, Francisco de Escalante, al mando de su navío *San Francisco* emprende la misma aventura, aunque consciente de los riesgos que iba a correr decide hacer testamento a favor de hermano Juan y del licenciado Sebastián de Sarabia, cura de la parroquia, quien estaba asociado a los hermanos Escalante³⁷. Domingo del Rivero se asocia al capitán Pedro de Berasategui para aparejar un navío para el corso, que junto a otra nave propiedad del marqués de Bellaisla (Belle Île) pudieron capturar una nave enemiga y en esta isla fue vendida³⁸. En Santander sabemos de la actividad corsaria de los Riva Herrera entre 1589 y 1595, con tripulaciones de las Cuatro Villas, que actuaba en el Canal de la Mancha y la costa de Francia³⁹. La nómina de capitanes que se animan al corso es amplia: Rodrigo de Escalante, Martín del Hoyo, Juan de Ribas, Diego de Quijas, Lope de Ocina, ...⁴⁰

El corso era una actividad cuyo sostenimiento resultaba muy costosa; las buenas capturas eran escasas y los rendimientos pocas veces eran suficientes como para mantenerla durante mucho tiempo. Armar una embarcación grande podía costar 10.000 Ds., además de los gastos de mantenimiento, capacidad para soportar demoras, y otros gastos secundarios (derechos de patentes, escribano, préstamos anticipados a los tripulantes, gastos judiciales, ...). Tenemos el ejemplo del laredano Domingo del Rivero quien, en este caso asociado al también vecino de Laredo el capitán Pedro del Llano, vende un navío denominado *La María* a un vecino de Motrico, con todas sus jarcias, aparejos y velas por la modesta cantidad de 150 ducados⁴¹; Juan de Escalante, otro de Laredo, en 1590 arma una zabra y un philibote con un total de 43 marineros y 16 hombres de guerra, captura cuatro navíos ingleses que después de subastados le generan 2.955 Es. 4 rs y 24 mrs⁴². Estas cifras, si bien no representan a la totalidad de los balances de este tipo de empresas sí que pueden resultar significativas al poner en evidencia las dificultades y demoras en la amortización de las inversiones. Los barcos pequeños es cierto que resultaban más económicos de armar, pero también asumían más riesgo y tenían más limitado el rango de sus

³⁴ AHPC, Leg. 1.122, f. 65.

³⁵ AHPC, Leg. 1.122, f.151.

³⁶ AHPC, Leg. 1.122, f.423.

³⁷ AHPC, Leg. 1122, f.427.

³⁸ AHPC, Leg. 1.123 f. 195.

³⁹ L. MARTÍNEZ GUITIÁN, Aportación a la historia de Santander: Construcción naval y navegación en corso durante el reinado de Felipe II. *Revista Altamira*. Tomo I, n.3, (1934), p.199-238.

⁴⁰ F. PECHARROMÁN, La actividad corsaria en el Laredo del siglo XVII, en VV.AA., *Población y sociedad en la España cantábrica durante el siglo XVIII*, Santander, 1985, pp. 175-196.

⁴¹ El corso era un negocio caro sobre todo debido al elevado coste del armamento y por ello los armadores eran exigentes en cuanto al número de presas que se habían de hacer. E. OTERO LANA, *Los corsarios españoles durante la decadencia de los Austrias*. Madrid, 1999. p. 147

⁴² L. MARTÍNEZ GUITIÁN, *Naves y flotas de las Cuatro Villas de la costa*. Centro de Estudios Montañeses, Santander, 1942, p. 76.

potenciales presas⁴³. El corso se evidencia como un recurso impuesto por la imposibilidad de sostener el comercio regular, tanto aquí como en las aguas mediterráneas⁴⁴.

Al finalizar el reinado de Felipe II eran demasiados los frentes abiertos para las agotadas fuerzas de los españoles. Se imponía un cambio en las relaciones internacionales y, sin duda, las dificultades internas de la alianza anglo francesa ofrecieron una oportunidad para suavizar la pesada carga que el heredero, el futuro Felipe III, iba a tener que soportar. La firma del tratado de Vernins, en mayo del 1598, deja sin efecto la Cédula Real y con ella la ocasión para que los corsarios cántabros pudieran seguir haciendo presas entre los barcos franceses, limitando mucho sus posibilidades de capturas⁴⁵.

4. EL COMERCIO MARÍTIMO EN EL CANTÁBRICO DESPUÉS DE 1588

No es objeto de este trabajo analizar con detenimiento las debatidas consecuencias del “Desastre de la Invencible”⁴⁶, pero sí se puede afirmar que sus efectos no parecen alterar sustancialmente la tendencia declinante ya iniciada años atrás -desde mediados de los setenta-. Y aunque, en efecto, el año de 1588 sea especialmente negativo en Laredo no parece ocurrir lo mismo en Bilbao, y es que hacía ya tiempo que los barcos franceses habían tomado el control casi absoluto de los tráficos⁴⁷. Otra cosa es lo ocurrido con las urcas y urquetas flamencas que prácticamente desaparecen del puerto de Laredo, pero también es un hecho que fácilmente podemos atribuir a la contracción de la demanda que padece el norte castellano. De todas formas, es cierto que las dificultades de navegación a través del Canal de la Mancha debieron de ser enormes, ya antes del “desastre”, hasta el punto de hacerlo prácticamente imposible y verse obligados nuestros protagonistas a buscar rutas alternativas. Tenemos constancia de que aquellos envíos que querían evitar el Canal tenían que seguir una ruta similar a la que siguieron los derrotados navíos de la Armada Invencible, esto es, bordeando las Islas Británicas⁴⁸. Pocos se aventuraban a viajar hacia el norte al margen del amparo proporcionado por la flota armada⁴⁹.

Un fenómeno novedoso que se percibe sobre todo en las contratas mercantiles con las que se financiaba el tráfico marítimo a partir de los años setenta y, sobre todo, en los ochenta y

⁴³ E. OTERO LANA, El corso de Flandes como factor de guerra económica, *Stvdia Historica: Historia Moderna*, 27, 2005, pp.111-133.

⁴⁴ G.LÓPEZ NADAL, El corsarismo en el Mediterráneo (1516-1830), *Cuadernos Monográficos del Instituto de Historia y cultura naval*, 46 (2004), p.26.

⁴⁵ De todas formas *el corso* no deja de ser un recurso de la impotencia. El auge que adquiere esta actividad entre los españoles el siglo XVII, desde su base en Dunkerke, coincide con el declinar definitivo del Imperio español en el Atlántico. Vid. J. ALCAA ZAMORA, ob.cit. pp. 382 y ss. Para el caso de Santander esta práctica ha sido estudiada por M^a. J. ECHEVARRÍA ALONSO, *La actividad comercial del puerto de Santander en el siglo XVII*, Santander, 1995, pp. 66-70.

⁴⁶ Numerosos autores han puesto en cuestión la entidad concedida por la historiografía tradicional a este hecho bélico y su alcance en la potencia marítima del reino de España en 1588. Vid. J. L. CASADO ALONSO, “Flota atlántica y tecnología naval hispana en tiempos de Felipe II”, en AA. VV.: *Las sociedades ibéricas y el mar a finales del siglo XVI*. Congreso Internacional. Sociedad Lisboa '98.

⁴⁷ Sobre el suceso militar de la Invencible desde Laredo únicamente se hace una referencia en agosto de 1588 en la que se dice que se informará de las nuevas sobre los armados. De septiembre no tenemos cartas y en octubre el suceso parece olvidado.

⁴⁸ AFMF. Carta de Amberes de Álvaro Bárcena de 6.5.1586. “*Fleté en Hamburgo una naveta mediana para Laredo que ira por detrás de Inglaterra (...) Espero que en septiembre parta otra flota para Lisboa de Hamburgo con algunos navíos para Vizcaya, no navegan navíos aislados. Yo podría enviar lencerías hasta Hamburgo y quisiera saber el precio de las holandas blancas y crudas, sus medidas y el precio de venta en España*”.

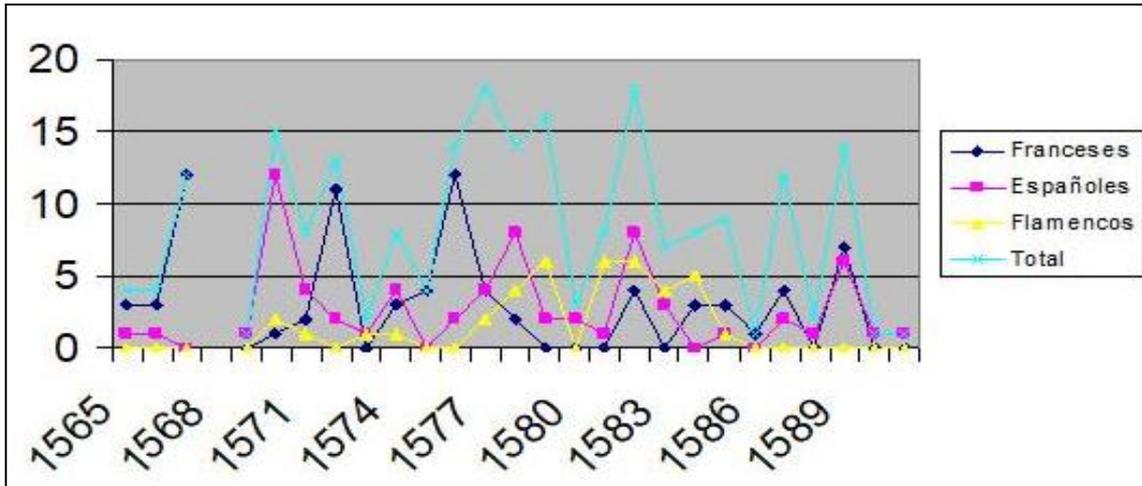
⁴⁹ El sobrino de López de Arziniega, Diego del Campo Arziniega, que pretendía pasar a Nantes con su familia, aguardó más de dos meses en Laredo la armada capitaneada por el general Pedro de Curvias que había salido del Ferrol el 22 de marzo de 1890 con destino a Bretaña. Formaban esta escuadra un total de 24 navíos. AFMF. Carta de Laredo de 18.3.1590 de Diego del Campo Arziniega.

LA INSEGURIDAD PARA LA NAVEGACIÓN EN LOS PUERTOS DE LAS “CUATRO VILLAS” CANTÁBRICAS, EN LOS ÚLTIMOS AÑOS DEL REINADO DE FELIPE II

noventa es que el destino de algunos de los viajes concertados sea San Juan de Luz, Bayona o San Sebastián, puertos relativamente modestos. Resulta habitual, por ejemplo, que con algunos de los créditos concedidos ante los escribanos se sirvan los maestros para adquirir mercaderías en el extremo oriental del Cantábrico o ya en territorio francés, para ser comercializadas en Galicia, normalmente en Tuy, o ya en Portugal, Oporto, donde de lo procedido de la venta de sus portes, por ejemplo cereales, adquieren otros para traer de retorno, normalmente vino⁵⁰. Las caídas generalizadas del número de embarcaciones aportadas tanto en Bilbao como en Laredo en estos años han de tener necesariamente relación con este fenómeno.

Grafica 1.

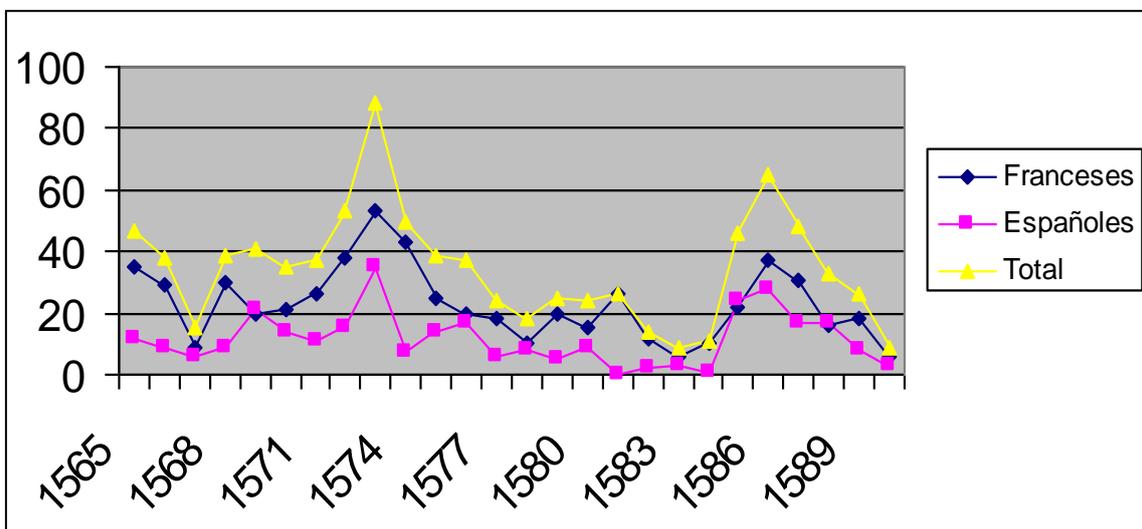
Evolución del tráfico marítimo en el puerto de Laredo (1565-1593)



Fuente: Se han recogido todas las referencias halladas en los archivos (AFMF, AMS, AHPC)

Grafica 2.

Evolución del tráfico marítimo en el puerto de Bilbao (1565-1593), a través del Archivo Simón Ruiz.



⁵⁰ Son relativamente numerosos los documentos relativos a esta ruta, así como a la participación en el comercio laredano de barcos de San Juan de Luz desde 1575. Vid. J. E. GELABERT GONZÁLEZ, “Comercio, Guerra y Paz en los puertos atlánticos (1598-1609)”, en J. I. FORTEA, Y J. E. GELABERT (Eds.) *La ciudad portuaria atlántica en la Historia: siglos XVI-XIX*. Santander, 2006. p. 298.

Fuente: Elaborado a partir de los datos ofrecidos por J.Ph. Priotti en *Bilbao et ses marchands au XVIe siècle*, Lille, 2004.

CONCLUSIONES

Son varias las circunstancias que concurren en estos últimos años del quinientos que hacen muy difícil la navegación para los barcos españoles en las aguas del Atlántico Norte: la hostilidad inglesa, la rebelión flamenca, las guerras religión en Francia y su corolario de piratas hugonotes infestando las aguas del Canal...La Monarquía hispánica no supo o no pudo dar respuesta al reto de garantizar la seguridad de los tráficos y pesquerías. A la vista de la documentación consultada comprobamos que la reacción ofrecida por los empresarios y maestros de las naves cantábricas fue doble: de un lado la creciente participación en actividades corsarias; de otro, el traslado de sus actividades mercantiles a puertos alternativos del oriente cantábrico o sustituyendo los tráficos septentrionales por otros más seguros hacia el occidente y sur peninsular. La incidencia pues de los conflictos y de la inseguridad a ellos asociada se puede considerar tan definitiva como fatal.

En ambos casos se trataba de buscar alternativas ante la imposibilidad de mantener sus fuentes de negocio habituales, y en ambos casos podemos considerarlas fallidas, toda vez que o bien no proporcionaron unos ingresos suficientes y regulares o bien limitaban las posibilidades comerciales hasta abocarlas a la consunción.

BIBLIOGRAFÍA

- ALCALÁ-ZAMORA Y QUEIPO DE LLANO, J., *España, Flandes y el Mar del Norte (1618-1639)*, Barcelona, 1975.
- BARÓ PAZOS, J., *La Junta de las Cuatro Villas de la Costa de la Mar*, Santander, 1999
- CASADO ALONSO, H., “El comercio internacional burgalés en los siglos XV y XVI” en *Actas del V Centenario del Consulado de Burgos*, Burgos, 1990.
- CASADO SOTO, J.L. *Los barcos españoles del siglo XVI y la Gran Armada de 1588*, Madrid, 1988.
- CEREZO MARTÍNEZ, R. *Las armadas de Felipe II*, Madrid, 1988.
- ECHEVARRÍA ALONSO, M^a. J., *La actividad comercial del puerto de Santander en el siglo XVII*, Santander, 1995.
- FORTEA, J.I.; GELABERT J.E., (Eds.) *La ciudad portuaria atlántica en la Historia: siglos XVI-XIX*. Santander, 2006.
- GELABERT GONZÁLEZ, J.E., “Comercio, Guerra y Paz en los puertos atlánticos (1598-1609)”, en J. I. FORTEA, y J. E. GELABERT (Eds.) *La ciudad portuaria atlántica en la Historia: siglos XVI-XIX*. Santander, 2006.
- GELABERT GONZÁLEZ, Juan E., “Paces, guerras y tráfico de lanas (1595-1621)”, en R. LANZA, *Las instituciones económicas, las finanzas públicas y el declive de España en la Edad Moderna*, Madrid, 2017, pp. 259-281.
- GOODMAN, D., *Spanish naval power, 1589-1665*, Cambridge, 1997.
- LÓPEZ NADAL, G., El corsarismo en el Mediterráneo (1516-1830), *Cuadernos Monográficos del Instituto de Historia y cultura naval*, 46 (2004), pp. 17-36.
- MARTÍNEZ CAMPOS, C. *España bélica, Siglo XVI. Apogeo y primeras grietas*, Madrid, 1967.
- MARTINEZ GUITIÁN, L., *Naves y flotas en las Cuatro Villas de la Costa*, Santander, 1942.
- MARTÍNEZ VALVERDE, “Aspectos marítimos del reinado de Felipe II”, en *Actas del Simposium Felipe II y su época*, Vol. II. San Lorenzo del Escorial, (Madrid) 1998.
- MOLLAT, M., *Le commerce maritime normand au XVe siècle et dans la premiere moitié du XVIe siècle*. Paris, 1952.
- OTERO LANA, E., *Los corsarios españoles durante la decadencia de los Austrias*, 1999.
- OTERO LANA, E., El curso de Flandes como factor de guerra económica, *Svdia Historica: Historia Moderna*, 27, 2005, pp.111-133.
- PECHARROMÁN, F., La actividad corsaria en el Laredo del siglo XVII, en VV.AA., *Población y sociedad en la España cantábrica durante el siglo XVIII*, Santander, 1985.

LA INSEGURIDAD PARA LA NAVEGACIÓN EN LOS PUERTOS DE LAS “CUATRO VILLAS”
CANTÁBRICAS, EN LOS ÚLTIMOS AÑOS DEL REINADO DE FELIPE II

PRIOTTI, J. Ph., *Bilbao et ses marchands au XVIe siècle*, Lille, 2004.

STRADLING, R.A. *La armada de Flandes. Política naval española y guerra europea, 1568-1668*, Madrid, 1992.

TOUCHARD, H., *Le commerce maritime breton à la fin du Moyen Age*, Paris, 1967.

VÁZQUEZ DE PRADA, V., “Consideraciones en torno al cambio estructural del comercio español en el siglo XVI” en
AA.VV.: *Las sociedades ibéricas y el mar a fines del siglo XVI*. 1998.

SERVICIO, GRACIA Y MERCED A MILITARES VETERANOS DE LOS TERCIOS (1607-1648)

ÁNGEL GONZALO MARTÍN

angelg07@ucm.es

Universidad Complutense de Madrid

Resumen: A lo largo de la Edad Moderna, el ejército fue uno de los agentes sociales más importantes al ser un elemento recurrente como herramienta de los diferentes estados y territorios que pugnaban constantemente por conseguir o mantener su dominio en las distintas partes del continente europeo. En este contexto, los ejércitos de la Monarquía Hispánica fueron uno de los principales protagonistas en la labor de protección de los intereses de los Austria por sus muchos y diversos dominios, por lo que debido a esto fue un catalizador social. Esta diversidad convierte en necesario un análisis de los distintos personajes que los formaron tanto a nivel individual como colectivo. La constante necesidad de hombres causada por la multiplicidad de conflictos durante todo el periodo permite una presencia de soldados de características sociales y culturales totalmente diferentes.

Palabras clave: Soldado, Petición, Merced, Monarquía, Hispánica, Tercio.

Abstract: Along the Modern Age, the army was an effective social agent as it was usually employed by the different states and territories, which kept an overlong fight, to rule on the different European areas. In this context, the Spanish Armies played a major role protecting Habsburgs' interests all around their domains. This diversity makes necessary a deep analysis of the different people who took part in these armies, by their selves or being part of a "Tercio". The constant necessity of human resources due to the high number of battles, make it possible the existence of soldiers which social and cultural features were completely different.

Key words: Soldier, Request, Favour, Spanish, Monarchy, Tercio.

LA PETICIÓN DE MERCED A LA MONARQUÍA. CONTEXTO Y METODOLOGÍA PARA SU ANÁLISIS

La primera mitad del siglo XVII fue uno de los momentos de mayor actividad militar debido al recrudecimiento de los conflictos a los que la Monarquía Hispánica tuvo que hacer frente, generalizados desde la caída del duque de Lerma y su red clientelar, cuya llegada al poder con el acceso al trono de Felipe III, supuso la búsqueda de la paz de los diferentes frentes abiertos (principalmente contra Francia, Inglaterra y las provincias septentrionales de los Países Bajos) como solución a la crisis económica que se cernía sobre las arcas de la Monarquía¹.

En la oposición, y por cuyo enfrentamiento cayó el anterior gobierno, se encontraban los partidarios de la política del nuevo valido del nuevo rey, el conde-duque de Olivares al servicio de Felipe IV. Su ideario político consistía en la vuelta a la guerra y el dominio militar como elemento principal de la política internacional y el control de los distintos territorios bajo dominio Austria. La vuelta a la lucha contra los rebeldes neerlandeses, pese a la opinión contraria de la cúpula del gobierno de Bruselas², fue sin duda el principal foco de actividad bélica, que tras años de tregua volvería a convertirse en la zona más problemática para Felipe IV y su valido. Este conflicto se acabaría englobando con la Guerra de los Treinta Años, en la que se retomaron las luchas contra Francia e Inglaterra³, mientras que al mismo tiempo que la guerra llegaba a su cénit estallaban los conflictos internos a los que la Monarquía, Portugal y Cataluña⁴. La constante lucha armada significó la expansión del ejército en lo referido al número de soldados⁵, tanto fuera como, por primera vez, dentro de la península ibérica, que permite tener una elevada cantidad de documentación generada por la difícil situación económica y social de muchos de los militares, que les obligó a pedir al gobierno servicios, gracias y mercedes para hacer frente a la adversidad y a las malas condiciones de vida que tenían un gran número de ellos. Este motivo no impide observar solicitudes de personajes de mayor rango⁶, ya que todas las peticiones realizaban el mismo recorrido hasta ser resueltas, aunque estas buscaban el ascenso y prestigio social frente a la necesidad que reflejaban las primeras.

Entre los peticionarios se encuentran muy distintos rangos del escalafón militar, así que el primer paso para la realización de un estudio detallado es la división de los mismos según el cargo que ostentaban. El mayor número de ellas pertenecen a soldados cuyo rango era el de alférez, por lo que se ha llevado a cabo un análisis detallado de este grupo. Mientras que en la segunda parte se agrupado según distintos criterios como la nacionalidad, lo solicitado en la merced o el rango, muy variado, por lo que se podrán analizar de forma conjunta las características propias de ese determinado grupo y observar las diferencias internas mediante los ejemplos estudiados en cada uno de ellos.

El contenido de estas solicitudes permitirá conocer una muestra de la forma de este tipo de documentos y a través de ellas ver la condición social y el rango militar de los peticionarios,

¹ ELLIOTT, J. H.: *España y su mundo 1500-1700*, Madrid, Alianza Editorial, 1990, pp. 146-150.

² VERMEIR, R.: "En el centro de la periferia: los gobernadores generales en Flandes, 1621-1648", en CRESPO SOLANA, A. y HERRERO SÁNCHEZ, M. (coords.): *España y las 17 provincias de los Países Bajos. Una revisión historiográfica (XVI-XVIII)*, Madrid, CSIC/Universidad de Córdoba, 2002, vol. 1, pp. 397-400. Vermeir considera que los archiduques y los gobernadores posteriores tampoco tenían mejor opción que adscribirse a las políticas de Felipe IV. Realiza un análisis de los gobernadores de Flandes entre 1629 y 1648, y sobre su actitud en la política interior y la guerra en VERMEIR, R.: *En estado de guerra. Felipe IV y Flandes 1629-1648*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 2006.

³ ELLIOTT, *op. cit.* (nota 1), pp. 152-157.

⁴ *Ibidem*, p. 165.

⁵ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, A. J.: *Los tambores de Marte. El reclutamiento en Castilla durante la segunda mitad del siglo XVII (1648-1700)*, Valladolid, Universidad de Valladolid, Secretariado de Publicaciones e Intercambio Editorial, 2011, pp. 17-37.

⁶ THOMPSON, I. A. A.: "Consideraciones sobre el papel de la nobleza como recurso militar en la España Moderna", en: JIMÉNEZ ESTRELLA, A. y ANDÚJAR CASTILLO, F. (eds): *Los nervios de la guerra. Estudios sociales sobre el ejército de la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XVIII): nuevas perspectivas*, Granada, Comares, 2007. pp. 15-35.

sus carreras, actuaciones militares, la pertenencia a su correspondiente regimiento y la movilidad que se producía, tanto referida al cambio de una compañía o de un tercio a otro como a la movilización de toda la agrupación a otro territorio, por lo que permiten situar cronológica y espacialmente a estos personajes y a sus agrupaciones militares.

Para el estudio de los expedientes militares seleccionados, localizados en la sección Estado del Archivo Histórico Nacional, el método de análisis empleado consiste en la elaboración de una base de datos que recoge y estructura la información que aportan las peticiones, como el puesto que tiene el solicitante y los servicios realizados, así como la fecha de la solicitud, el tipo de gracia que se ha pedido y a quién va dirigida la merced, la nacionalidad y las certificaciones de otros oficiales o personajes importantes que se adjuntaban a los expedientes y cuyo testimonio verificaba la trayectoria de servicios y la presencia del peticionario en los diferentes lugares, o que servía de recomendación a su solicitud.

1. LOS ALFÉRECES COMO GRUPO MAYORITARIO

En primer lugar, hay que mencionar los documentos en los que la petición no pasa de la súplica de una ayuda económica o un sueldo correspondiente a una plaza. Así, por ejemplo, Jerónimo Franqueza⁷, tras 14 años de servicio divididos a partes iguales entre Saboya y Flandes, solicita en 1621 una ventaja particular que ya disfrutaba en Flandes antes de la reformación ordinaria “a fin de acabar su vida sirviendo a Vuestra Magestad en los dichos estados”; o Juan Fernández⁸, quien tras sus 44 años de carrera militar (lo que permite observar una amplia trayectoria con participación por ejemplo en la jornada de las Islas Terceras, Bois-le-duc y Ostende), solicita un ventaja para su hijo, soldado en el castillo de Gante.

Otro tipo correspondía a los soldados que querían retomar su actividad militar, para lo que reclamaban una ayuda monetaria para su vuelta o el sueldo que ya recibían antes de la baja. Dos de los alféreces encontrados ejemplifican esta situación. El primero, Juan Osorio⁹, con 30 años de servicio a sus espaldas, es uno de los casos más curiosos, al pedir sueldo de alférez en Flandes, mismo cargo que ostentaba en Italia, desde donde iba a embarcar hacia Flandes, pero antes de ello, la gota le impidió coger el barco (en el que su padre era capitán). Por ello, una vez recuperado, solicita que se le devuelva la bandera de su puesto con los 7 escudos de renta que recibía en Italia. Si en el caso anterior fue una enfermedad, en el de Juan de Linares¹⁰, cuya vida militar, al igual que otros muchos, transcurrió con el paso de Milán a Flandes, la pérdida del nombramiento de alférez (otorgado por su tío el capitán Domingo de Linares) al retrasarse en la llegada al puesto, le obliga a solicitar como merced un sueldo reformado para Flandes, donde ya estuvo destinado.

Los ascensos era otro de los tipos de solicitudes, y aunque no eran una petición explícita de dinero, sí conllevaban un aumento en la remuneración de la soldada. Como Juan de Losada y Quiroga¹¹, cuyo objetivo es la obtención del cargo de capitán para levantar una compañía en Mallorca, Menorca o Cerdeña y llevarla a Nápoles. En otro caso, José Cortes¹² busca la obtención de una compañía o, en su defecto, la patente de capitán para formar la suya propia añadiendo los heredados servicios de su primo hermano Juan Cortés, que también ostentaba cargo de alférez. En el primer suceso el protagonista hace mención de que ya ejerció de capitán de la compañía en la que servía al estar ausente el suyo.

⁷ Archivo Histórico Nacional (AHN), Estado, leg. 754, s.n.

⁸ AHN, Estado, leg. 832, s.n.

⁹ AHN, Estado, leg. 832, s.n.

¹⁰ AHN, Estado, leg. 832, s.n.

¹¹ AHN, Estado, leg. 832, s.n.

¹² AHN, Estado, leg. 832, s.n.

Las ayudas a familiares eran también solicitudes frecuentes en las peticiones de los militares, aunque entre los alféreces sólo hay un único caso, Pedro de Amiax¹³ y sus 31 años de servicio a lo largo de Europa (Bretaña, Italia, Flandes, Alemania) y en la Armada Real. La petición está presentada por su hermano Juan, que quiere una ayuda para su sobrina, hija y heredera de Pedro, y para que se pueda probar la relación familiar aparece junto a él el nombre de su hermano Pedro y padre de la chica. Lo curioso es que en primer lugar aparece el nombre del tío como solicitante, y aunque este no tiene servicios a la Monarquía, presenta en su nombre los de su hermano. Pese a que solo se presenta la hoja de servicios del fallecido en la documentación aparece la expresión “Relación de los servicios de don Juan de Amiax y los del alférez Pedro de Amiax su hermano”.

Las zonas de actuación y las certificaciones son resumidas en la Tabla 1, que permite comparar dentro del mismo escalafón, las actuaciones y certificaciones de cada soldado; se observa gran variedad en los años de servicio y los nombres que validan cada uno de los expedientes (sin tener en cuenta las licencias), pero bastante similitud en las batallas en las que actúan, viéndose nombres como Groenlo (Grol o Grolla), Rheinberg (Rimberg), Breda o La Motte au Bois (La Mota) con mucha frecuencia, signo a su vez de la variedad geográfica de las campañas militares que se llevaron a cabo por la Monarquía desde finales del siglo XVI y la primera mitad del siglo XVII.

Tabla 1.

Relación de los años de servicio, actuaciones y certificaciones de los alféreces (elaboración propia).

<i>Nombre</i>	<i>Años de servicio</i>	<i>Año</i>	<i>Batallas destacadas</i>	<i>Certificaciones y licencias</i>
Jerónimo Franqueza	14 (7 en Italia y Saboya y 7 en Flandes)	1621	Dique de Amberes, Groenlo y en la vanguardia de Rheinberg, donde sacó a los enemigos de la trinchera resultando herido.	Licencia de 3 escudos de la infanta Isabel.
Juan Fernández	44 en Flandes desde 1601	1626	Socorro de Bois-le-duc, Islas Terceras y Ostende.	El conde Federico van den Bergh ¹⁴ y los maestros de campo Álvaro Suárez de Quiñones y Baltasar de Santander.
Juan Osorio	30 (25 en Flandes y 5 entre Italia y la Armada)	1626	La Mamora y Ostende, herido de cañonazo rompiéndose la pierna en dos. Quitó el fuego de la plataforma.	Licencia de Martín de Aróztegui para curarse las heridas. El veedor San Juan de Barrundia contador de la Armada del Mar Océano, el maestro campo Simón Antúnez y el capitán Baltasar de Santander. Nombramiento de alférez por Baltasar de Vargas aprobado por el Consejo de Guerra en octubre de 1625 y puesto el 30 de marzo de 1626 en la relación de capitanes.

¹³ AHN, Estado, leg. 832, s.n.

¹⁴ General de infantería entre 1598 y 1603. GONZÁLEZ DE LEÓN, F.: The Road to Rocroi. Class, Culture and the command in the Spanish Army of Flanders, 1567-1659, Leiden, Brill, 2009.

Juan de Linares	12	1626	Rencuentro de La Mota, Asti, San Germán, Vercelli y Breda	El capitán Esteban de Albornoz y el maestre de campo Pedro Ocampo Marino, que certifica verle en Breda con la aprobación de su capitán, Esteban de Albornoz. Licencia de 2 escudos de la infanta Isabel y 4 del duque de Feria.
Juan de Losada y Quiroga	4 De octubre de 1625 a agosto de 1629 en Génova	1629	Recuperación de la rivera de Génova. Estuvo de capitán de guerra en la marina por la ausencia del suyo.	Licencia del duque de Alba para ir a España de agosto de 1629 por no haber allí compañía con la que proveerle. El capitán Aníbal Macedonio. Cédula Real de 6 escudos de ventaja en abril 1622.
José Cortés presenta también los de su primo Juan Cortés	15 Milán y Flandes desde 1623	1629	La Mota, San Germán, Vercelli, Valtelina, Breda. Su primo Juan en Frisia, Groenlo y Rheinberg	Juan Bravo de Laguna y el teniente de maestre de campo Martín de Idiáquez.
Juan de Amiax presenta sólo los de su hermano Pedro	31 Bretaña, Italia, Flandes, Alemania y la Armada Real	1617	Rheinberg merced de 2 escudos más otros 8 que tenía. Ataque inglés a Lisboa al mando del duque de Medina Sidonia. Encuentros con navíos ingleses y holandeses, tomando siete.	Licencia del archiduque Alberto para España sin límite de tiempo. Los sargentos mayores Luis de Beamonte y Luis Aguilar Coronado y el capitán Gabriel de Amescoa y "otros muchos".

2. SOLDADOS, CABOS, CAPITANES, OFICIALES DE LA ADMINISTRACIÓN... LA VARIEDAD DE RANGO COMO MUESTRA DEL SISTEMA Y EJEMPLO DE TRAYECTORIAS

Los primeros ejemplos corresponden a soldados rasos que eran la mayoría de los militares del ejército, con los más diversos orígenes y con las más variadas trayectorias, con multitud de lugares de servicios distribuidos a lo largo de gran parte del occidente europeo, o en su defecto en América o el norte de África como sucede en la primera de las muestras de este bloque de análisis.

Juan de Palacios¹⁵, con diez años de servicio en Orán, ruega una merced económica con un aumento de dos escudos en Flandes. Misma situación es la vivida por Juan Gregorio¹⁶, aunque este con 26 años de servicio. Gregorio Fernández Abarra¹⁷, cuya actividad también se desarrolla

¹⁵ AHN, Estado, leg. 832, s.n.

¹⁶ AHN, Estado, leg. 832, s.n.

¹⁷ AHN, Estado, leg. 754, s.n.

en Orán como soldado de infantería al servicio del marqués de Velada¹⁸ en la compañía del capitán Cristóbal de Vargas se encontraba en España en el momento de la petición (1628), pide continuar sus servicios en Flandes y solicita una ventaja para ello.

El siguiente refiere al soldado Juan de Toxal¹⁹, que muestra otra de las actividades posibles de un soldado de la Armada, de servicio en América, donde actuó tras 14 años en Ceuta. Fue herido en Salvador de Bahía en Brasil durante la jornada de recuperación de la plaza en 1625²⁰, momento en el que Fadrique de Toledo Osorio²¹ le dio licencia por no ser de servicio, y ahora reclama ventaja para Flandes. Misma circunstancia que la de Gabriel Munez²².

El capitán Juan Melendro²³, que al conducir su propia compañía, al igual que se observa en muchos de los personajes y debido a las situaciones complicadas que vivía la Monarquía en su territorio más conflictivo, de Nápoles a Flandes, ha gastado parte de su hacienda por lo que requiere un favor para que pueda mantenerse al servicio. Este es un ejemplo del cambio de formulación del reclutamiento, derivado de los problemas económicos de la Monarquía que abrieron la vía de la iniciativa particular y que Andújar Castillo considera que: “La recluta de soldados, [...] podía proporcionar más honores que una acción militar destacada en el campo de batalla”²⁴. Este método está considerado como una de las nuevas vías para la obtención rápida y sin riesgo de un hábito militar y de un puesto de la oficialidad²⁵.

En cuanto a los sargentos existen dos casos, Gerónimo López²⁶, que muestra la necesidad que padece al solicitar una ventaja sobre la que ya tiene como sargento reformado, y Juan Francisco Lamuela²⁷, quien tras ocho años de servicio en Nápoles ruega un traslado al territorio flamenco también como sargento.

Los siguientes expedientes, variados en el estatus social y el puesto (aunque la mayoría son capitanes), se agrupan según a quién va dirigida la merced que podrían conseguir, siendo los soldados los que piden para familiares. El primero es el ayudante de sargento mayor Juan de la

¹⁸ MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, S.: “Dávila Toledo, Antonio Sancho. *Marqués de Velada (III)*. Madrid, 15.I.1590 - ?, 1666. Militar gobernador de Orán y del Milanésado, consejero de Estado, presidente del Consejo de Italia, del Consejo de Flandes y del Consejo de Órdenes, Grande de España”, en *Diccionario Biográfico Español*, vol. XV, Madrid, RAH, 2011, pp. 671-673. Fue gobernador y capitán general de Orán entre 1625 y 1628, años de las peticiones analizadas.

¹⁹ AHN, Estado, leg. 832, s.n.

²⁰ Esta batalla ha sido estudiada por BLANCO NÚÑEZ, J. M.: “La recuperación de Salvador de Bahía de Todos los Santos (1625)”, en GARCÍA HERNÁN, E. y MAFFI, D. (eds.): *Guerra y sociedad en la Monarquía Hispánica. Política, estrategia y cultura en la Europa moderna (1500-1700)*, Madrid, Mapfre/CSIC/Laberinto, 2006, t. I, pp. 981-1005. También existe una crónica del momento en la que se expone una relación detallada del contingente de las armadas hispánicas que participaron en la recuperación, DE VALENCIA Y GUZMÁN, J.: *Compendio historial de la jornada del Brasil y sucesos de ella. Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España*, t. LV, Madrid, 1870. Ha sido revisada y comentada por CAÑETE, H. Á.: *Los tercios en América. La jornada del Brasil. Salvador de Bahía 1624-1624*, Madrid, Ediciones Salamina, 2017.

²¹ RODRÍGUEZ-SORIANO, R.: “Toledo Osorio, Fadrique de. *Marqués de Villanueva de Valdeuza (I)*. Madrid, c. 1598-19.XII.1634. General de la Armada y almirante”, en *Diccionario Biográfico Español*, vol. XVIII, Madrid, RAH, 2013, pp.1019-1020. Nombrado capitán general de la Armada del Mar Océano desde 1618, participó en el Caribe y el Atlántico contra piratas, neerlandeses e ingleses, siendo su victoria más destaca la Recuperación de Bahía.

²² AHN, Estado, leg. 754, s.n.

²³ AHN, Estado, leg. 832, s.n.

²⁴ ANDÚJAR CASTILLO, F.: “Milicia y nobleza. Reformulación de una relación a partir del caso granadino (siglos XVII-XVIII)”, en: JIMÉNEZ ESTRELLA, A. y ANDÚJAR CASTILLO, F. (eds): *Los nervios de la guerra. Estudios sociales sobre el ejército de la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XVIII): nuevas perspectivas*, Granada, Comares, 2007, pp. 251-262.

²⁵ *Ibidem*, p. 253.

²⁶ AHN, Estado, leg. 754, s.n.

²⁷ AHN, Estado, leg. 832, s.n.

Laguna²⁸, que reclama para su hijo una ayuda con la que se pueda mantener. En este caso, en la ciudadela de Cambrai, donde tenía su plaza el hijo del peticionario, Melchor, con 4 escudos de paga y uno de ventaja particular, y donde también estuvo sirviendo el padre como ayudante del sargento mayor de dicha ciudadela.

En la misma idea de ayuda familiar, se encuentra Juan de Echáuz²⁹, que solicita además de un entretenimiento para Flandes, un hábito de alguna orden religiosa y ventaja en Flandes para su sobrino Pedro. Juan de Echáuz fue cabo de escuadras en la Armada (con participación entre otros lugares en la jornada de Larache), pero ostentaba el grado de capitán en el momento de la petición. Fue también gobernador de Costa Rica entre 1624 y 1629³⁰ y caballero de San Juan, mientras que su hermano Pedro y padre del receptor de la merced lo había sido de la Orden de Calatrava. Sin embargo, en el Archivo Histórico Nacional se encuentra el expediente de la concesión del título de caballero de la Orden de Calatrava³¹, no de San Juan, hábito que le fue finalmente concedido el 1 de julio de 1669.

Destaca también capitán Juan Baptista Pirovano³², en este caso por su origen italiano. Aunque el capítulo siguiente está analizado según la nacionalidad y el origen irlandés de los soldados (y algún caso de españoles luchando junto a ellos o siguiendo las mismas trayectorias militares), también es importante ver otros ejemplos de otras nacionalidades. Capitán de picas italianas en Flandes solicita un ascenso a sargento mayor o en su defecto una compañía de caballos, en las que se mantendría con cargo de capitán, pero como es lógico de caballería. Como sucede siempre, pero especialmente en los extranjeros, ya que creaban redes clientelares para obtener las certificaciones y recibir con mayor facilidad las mercedes entre miembros de su nacionalidad, el capitán Pirovano presenta nombres como el conde y maestre de campo Juan Baptista Serbellón o el teniente Robusteli y otras figuras de su nación, así como las patentes de nombramiento como capitán de compañía concedidas por la infanta Isabel Clara Eugenia en 1622 y 1624 en dos tercios diferentes, una en el de Pablo Ballón (Baglione), que también certifica su buen hacer. Todos destacan su actuación en las batallas que participó, entre las que destacan Breda, Bergen op Zoom o el sitio de Asti, que aparecerá con frecuencia en las peticiones de los soldados con pasado en Milán como una de las actuaciones más destacadas como podían ser Ostende y Breda en las referidas al territorio flamenco.

También es la nacionalidad el factor diferenciador del próximo, aunque aquí se destaca a su vez el estatus social, además de que la merced va destinada al propio beneficio del solicitante y no para una tercera persona. Gilberto de Rassenghien³³ suplica una encomienda de la Orden de Santiago³⁴ gracias al gran pasado militar de su padre, el conde de Isenghein, en la jornada de las Islas Terceras³⁵, la presencia en Francia en el sitio de Amiens a cargo de una compañía de valones y los cargos que ostentó como cabo de las finanzas del Consejo de Estado y gobernador de la provincia de Lille, Douai y Orchies (1566) y anteriormente del País de Aloost (1561). Esta

²⁸ AHN, Estado, leg. 832, s.n.

²⁹ AHN, Estado, leg. 832, s.n.

³⁰ FERNÁNDEZ, L. y FERNÁNDEZ GUARDIA, R.: *Historia de Costa Rica durante la dominación española 1502-1821*, Madrid, Tip. de M. Ginés Hernández, 1889, pp. 175-185.

³¹ AHN, OM-Expedientillos, nº 10843.

³² AHN, Estado, leg. 832, s.n.

³³ AHN, Estado, leg. 754, s.n.

³⁴ En FERNÁNDEZ IZQUIERDO, F.: “Los flamencos en las órdenes militares españolas. Algunas notas sobre la integración en el sistema nobiliario de la Monarquía Hispánica”, en CRESPO SOLANA, A. y HERRERO SÁNCHEZ, M. (coords.): *España y las 17 provincias de los Países Bajos. Una revisión historiográfica (XVI-XVIII)*, Madrid, CSIC/Universidad de Córdoba, 2002, vol. 1, p. 135, se indica que el expediente de Santiago 8865 (AHN, OM-Expedientillos, nº 8865) corresponde a la documentación de la concesión del hábito a Gilberto de Rassenghien, pero no es correcto, no pudiéndose encontrar la documentación precisa.

³⁵ Como ya se ha comprobado en el caso anterior (véase nota 8), aparece frecuentemente en los soldados más veteranos destacada como una de las ocasiones más importantes.

trayectoria permite determinar que el padre fue Maximilien Vilain (1530-1588)³⁶, barón de Rasseghien y de Hem, y conde de Isenghien. Este último título concedido por Felipe II³⁷ el 19 de mayo de 1582 y registrado en la Cámara de Cuentas de Lille el 30 de marzo del año siguiente.

Gilberto continuó como marqués de Hem, siendo capitán de una compañía de infantería valona y miembro del Consejo de Guerra³⁸, aunque los títulos los heredó el hermano mayor del solicitante, Jaime Felipe Vilain³⁹, consejero de Estado del archiduque Alberto, línea por la que continuó el condado de Isenghein, en el hijo de este, Felipe Lamoral de Gante⁴⁰.

Otros procesos son las pruebas del inicio del servicio de soldados que buscaban una plaza para conseguir un salario siguiendo la tradición militar, como en el caso de Francisco de Campuzano⁴¹, quien presentó los servicios de su padre, alférez, y de su abuelo, capitán, para que le concediese plaza como soldado. Esta situación era muy habitual, no solo como herramienta para iniciar su propia carrera militar, sino como búsqueda de una mejora de las posibilidades de que su petición fuese aceptada al ser el solicitante heredero de las hojas de servicios de sus otros familiares.

En todos los ejemplos de este estilo, en el que son presentados los servicios de una serie de familiares, se ve la tradición castrense de muchas familias. Al contrario de otras, que igualmente tenían esta tradición, pero más como necesidad que por prestigio, en este caso se demuestra ese orgullo en el propio documento, que incluye la siguiente frase: [El solicitante, Francisco de Campuzano] “Refiere que es nieto de capitán Juan López de Quevedo que sirvió en Flandes más de 40 años donde a su imitación, los alféreces don Gerónimo y don Juan de Campuzano sus padre y tío (aunque de él no se utilizan sus servicios) lo están haciendo actualmente”. A su vez, la amplitud cronológica permite elaborar una línea de la actividad militar de la familia, desde la llegada del abuelo Juan López de Quevedo como soldado a Flandes en 1582 en el tercio de Pedro Páez y su servicio, por ejemplo, en el socorro de la Esclusa y las jornadas de Frisia, hasta las certificaciones del maestro de campo Diego de Mejía fechadas el 10 de octubre de 1619 sobre la buena actuación de su padre. En términos semejantes se mueve Lorenzo de Zamora⁴², hijo del capitán Andrés de Zamora, cuyos 37 años de servicios continuados en Italia y Flandes (1582-1619) son presentados por su hijo, huérfano desde los 3 años, quien “pide plaza de soldado para que se pueda ir criando para imitar a su padre”.

Encontramos también la petición enviada por los hijos de Pedro de Rojas⁴³, que, al igual que sucedía con Francisco de Campuzano, utilizan los 40 años de servicio de su padre y su prolífera carrera militar en Flandes y en la Armada, para la que levantó una compañía, ascendiendo desde sargento a alférez, capitán y sargento mayor y presente en Groenlo, Juliers y Clèves, Aquisgrán y Wesel. El objetivo de los hijos es el de iniciar su propia carrera militar con las mejores condiciones posibles en Flandes siguiendo el ejemplo de su progenitor.

El ejército de la Monarquía Hispánica no estaba únicamente formado por militares, sino que junto a ellos aparecen una serie de personajes ligados al mismo estamento como contadores,

³⁶ DUCHESNE, A.: *Histoire généalogique des maisons de Guines, d'Ardres, de Gand et ...*, París, Chez Sebastien Cramoisy, rue S. Jacques aux Cicognes, 1631, p. 406.

³⁷ DE VEGIANO, M., SEÑOR DE D'HOVEL: *Suite du supplément au nobiliaire des Pays-Bas et du Comté de Bourgogne (1555-1614)*, Malinas, Chez P. J. Hanicq, 1779, p. 40.

³⁸ *Ibidem*, p. 41.

³⁹ DE PINEDO Y SALAZAR, J.: *Historia de la insigne orden del toyson de oro*, Madrid, Imprenta Real, 1787, t. 1, p. 346.

⁴⁰ PELLICER DE OSSAU I TOVAR, J.: *Informe del origen, antigüedad, calidad, i sucession de la Excelentissima Casa de Sarmiento y Villamayor, y...*, Madrid, 1663, pp. 118-119.

⁴¹ AHN, Estado, leg. 800, s.n.

⁴² AHN, Estado, leg. 1268, s.n.

⁴³ AHN, Estado, leg. 832, s.n.

veedores, religiosos, etc⁴⁴. Por ejemplo, José de Velarde Murillo⁴⁵, vicario general y capellán mayor, reclama un traslado de Flandes al castillo de Cambrai o al de Dunquerque manteniendo su sueldo; o Gerónimo de Arad y Pinedo⁴⁶, cuya actividad inicial se realizó en la secretaría de guerra, en el momento de la solicitud (1628), está centrada en la península italiana al ostentar cargos en los gobiernos de las ciudades de Chieti y Lanciano, pertenecientes al Reino de Nápoles, solicita ahora una compañía en Lombardía.

El siguiente ejemplo corresponde al capitán de caballería en Flandes José Manrique de Luyando⁴⁷, aunque no ruega gracias por sus servicios militares, sino por su oficio de gentilhombre de boca durante la embajada que su madre, Casilda Manrique, guarda mayor de las damas tanto de Isabel de Borbón como de Mariana de Austria, hizo en 1642 a Alemania para servir a la emperatriz María, hermana de Felipe IV⁴⁸. Su hijo reclamó al rey los gastos de esta embajada y que se le pagasen en la corte austriaca. El rey escribió en 1645 al marqués de Castel Rodrigo⁴⁹, embajador en Viena y miembro del Consejo de Estado, para confirmar la aceptación de la petición estableciendo que le pagasen 131.400 maravedíes al año.

En la Tabla 2 se puede ver un resumen del total de peticiones agrupadas por la nacionalidad y lo que pidieron los soldados como merced a la Monarquía. Al contrario que en la anterior dedicada a los alféreces, no se han considerado los lugares de actuación ni las certificaciones, ya que la gran variedad impediría hacer un resumen concreto. En la anterior, al ser el grupo más numeroso, la misma graduación permitía ver mejor y comparar las diferencias en la participación en determinados acontecimientos y en los personajes que certificaban las hojas de servicio.

Tabla 2.

Relación de los diferentes tipos de solicitud distribuidos según la graduación y la nacionalidad del peticionario (elaboración propia).

<i>Rango</i>	<i>Número</i>	<i>Nacionalidad</i>	<i>Petición</i>
Alféreces	7	Espanoles	Dos peticiones de ventaja a familiares (para un hijo y una sobrina). Dos ventajas para Flandes (una de vuelta al servicio tras enfermedad). Sueldo de alférez reformado para Flandes, al perder la bandera por el retraso en su llegada. Dos ascensos a capitán. Un incremento de sueldo.
Capitanes	4	Espanol	Ayuda para compensar los gastos del traslado de su compañía de Nápoles a Flandes.
		Italiano	Ascenso a sargento mayor o capitanía en la caballería.
		Espanol	Hábito y ventaja en Flandes para su sobrino.

⁴⁴ GARCÍA GUERRA, E. M.: “Los oficios de la administración económica militar: ordenanzas, fraude e intentos de control durante la Edad Moderna”, en GARCÍA HERNÁN, E. y MAFFI, D. (eds.): *Guerra y sociedad en la Monarquía Hispánica. Política, estrategia y cultura en la Europa moderna (1500-1700)*, Madrid, Mapfre/CSIC/Laberinto, 2006, t. II, pp. 523-566.

⁴⁵ AHN, Estado, leg. 832, s.n.

⁴⁶ AHN, Estado, leg. 754, s.n.

⁴⁷ AHN, Estado, leg. 1268, s.n.

⁴⁸ Casilda tuvo un hijo ilegítimo de Felipe IV, Carlos Fernando de Austria y Manrique (1639-1696). Fue enviada a servir a Viena con la idea de alejarla de la Corte.

⁴⁹ MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, S.: “Moura y Corte real Melo, Francisco de. *Duque de Nochera (I), marqués de Castelo Rodrigo (III) y conde de Lumiares (IV)*. Madrid, 13.XII.1621 – 23.XI.1675. Embajador en el Sacro Imperio, virrey de Cerdeña y Cataluña, consejero de Estado y presidente del Consejo de Flandes III marqués de Castel Rodrigo”, en *Diccionario Biográfico Español*, vol. XXXVI, Madrid, RAH, 2012, pp. 555-556.

		Flamenco	Encomienda de la Orden de Santiago.
Sargentos	2	Españoles	Traslado de Nápoles a Flandes. Ventaja sobre la que posee como sargento reformado.
Soldados	5	Españoles	Dos aumentos de paga. Tres ventajas en Flandes (se quieren reincorporar al servicio [dos tras estar heridos y el otro licenciado]).
Ayudante de sargento mayor	1	Español	Ayuda para su hijo que está sirviendo en el castillo de Cambrai.
Inicio de servicios	3	Españoles	Presentan los servicios de sus familiares para obtener plaza de soldado.
Otros	3	Español (vicario general y capellán mayor)	Traslado a Dunquerque o Cambrai.
		Español (Secretaría de Guerra)	Compañía en Lombardía.
		Portugués (gentilhombre de boca)	Pago de los gastos de una embajada.

CONCLUSIÓN

El examen de todos los casos de soldados contemplados en este trabajo, además de mostrar una amplia variedad de tipos de caso, demuestra que la obtención de favores de la Monarquía Hispánica fue un procedimiento constante utilizado por los soldados (también por miembros de la administración y la corte)⁵⁰. Fue el método al que los soldados recurrieron para conseguir mejorar sus condiciones socioeconómicas. Estos expedientes con las peticiones que militares realizaban a la Monarquía Hispánica proporcionan una gran cantidad de información para estudiar sus carreras y condiciones de promoción, además de muchas de las situaciones sociales y militares en las que se encontraban.

Considerando los factores diferenciales observados y definidos para proceder a los análisis, tanto individuales como colectivos, el trámite de la instancia era obligatorio e igual para todos, independientemente de quién fuese el peticionario, los años servidos, las trayectorias y actuaciones de especial mención o las certificaciones. También la forma del contenido y estructura de la documentación que se generaba en las peticiones seguía la misma pauta en todos los expedientes, más allá de las variaciones causadas por cuestiones específicas.

En contraposición a la similitud del trámite y la estructura de las peticiones, sí existe una gran variedad en el tipo de mercedes solicitadas. Ventajas económicas mayoritariamente, reincorporaciones al servicio, ascensos, ayudas a familiares o ayudas para volver al territorio de origen se observan en todos los grupos establecidos, si bien es cierto a diferente nivel dependiendo del estatus social o graduación. Las mismas diferencias se contemplan en los motivos por los que se pedían, que podían derivar de muchas causas como la necesidad o la querencia de una ventaja o entretenimiento, la enfermedad, la promoción social y/o militar, el traslado a otro territorio o la vuelta al servicio.

Según los nombres observados en las certificaciones realizadas por otros militares que ratificaban las participaciones de los peticionarios en las ocasiones que alegaban en los expedientes, donde, en función de las fechas, aparecían los acontecimientos más destacados del

⁵⁰ SANDOVAL PARRA, V.: "El sistema asistencial de la Monarquía Hispánica", en RUIZ IBÁÑEZ, J. J. y PÉREZ TOSTADO, I. (coords.): *Los exiliados del rey de España*, Madrid, Fondo de Cultura Económica de España, 2015, pp. 259-282.

periodo, se pueden ver como en la mayoría aparecen soldados de un escalafón superior (en el caso de capitanes y sargentos mayores también igual). Los oficiales suelen pertenecer a las mismas compañías o tercios que los solicitantes, pero a medida que el rango militar es mayor, se frecuenta la aparición de nombres de otros regimientos. Esto también sucede en los ejemplos en el que soldado ha cambiado de compañía o tercio. En ocasiones aparecen nombres de miembros de los gobiernos de los distintos territorios, ya sea dando veracidad a los servicios o por haber otorgado una merced o una licencia.

BIBLIOGRAFÍA

- Andújar Castillo, Francisco: “Milicia y nobleza. Reformulación de una relación a partir del caso granadino (siglos XVII-XVIII)”, en: Jiménez Estrella, Antonio y Andújar Castillo, Francisco (eds): *Los nervios de la guerra. Estudios sociales sobre el ejército de la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XVIII): nuevas perspectivas*, Granada, Comares, 2007, pp. 251-262.
- Blanco Núñez, José María: “La recuperación de Salvador de Bahía de Todos los Santos (1625)”, en García Hernán, Enrique y Maffi, Davide (eds.): *Guerra y sociedad en la Monarquía Hispánica. Política, estrategia y cultura en la Europa moderna (1500-1700)*, Madrid, Mapfre/CSIC/Laberinto, 2006, t. I, pp. 981-1005.
- Cañete, Hugo Á.: *Los tercios en América. La jornada del Brasil. Salvador de Bahía 1624-1624*, Madrid, Ediciones Salamina, 2017.
- De Pinedo y Salazar, Julián: *Historia de la insigne orden del toison de oro*, Madrid, Imprenta Real, 1787, t. 1, p. 346.
- De Valencia y Guzmán, Juan: *Compendio historial de la jornada del Brasil y sucesos de ella. Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España*, t. LV, Madrid, 1870.
- De Vegiano, M., señor de D’Hovel: *Suite du supplément au nobiliaire des Pays-Bas et du Comté de Bourgoigne (1555-1614)*, Malinas, Chez P. J. Hanicq, 1779, p. 40.
- Duchesne, André: *Histoire généalogique des maisons de Guines, d’Ardres, de Gand et ...*, París, Chez Sebastien Cramoisy, rue S. Jacques aux Cicognes, 1631, p. 406.
- Elliott, John H., *España y su mundo*, Madrid, 1990.
- Fernández, León y Fernández Guardia, Ricardo: *Historia de Costa Rica durante la dominación española 1502-1821*, Madrid, Tip. de M. Ginés Hernández, 1889, pp. 175-185.
- Fernández Izquierdo, Francisco: “Los flamencos en las órdenes militares españolas. Algunas notas sobre la integración en el sistema nobiliario de la Monarquía Hispánica”, en Crespo Solana, Ana y Herrero Sánchez, Manuel (coords.): *España y las 17 provincias de los Países Bajos. Una revisión historiográfica (XVI-XVIII)*, Madrid, CSIC/Universidad de Córdoba, 2002, vol. 1, p. 135.
- García Guerra, Elena María: “Los oficios de la administración económica militar: ordenanzas, fraude e intentos de control durante la Edad Moderna”, en García Hernán, Enrique y Maffi, Davide (eds.): *Guerra y sociedad en la Monarquía Hispánica. Política, estrategia y cultura en la Europa moderna (1500-1700)*, Madrid, Mapfre/CSIC/Laberinto, 2006, t. II, pp. 523-566.
- González de León, Fernando: *The Road to Rocroi. Class, Culture and the command in the Spanish Army of Flanders, 1567-1659*, Leiden, Brill, 2009.
- Martínez Hernández, Santiago: “Dávila Toledo, Antonio Sancho. Marqués de Velada (III). Madrid, 15.I.1590 - ?, 1666. Militar gobernador de Orán y del Milanésado, consejero de Estado, presidente del Consejo de Italia, del Consejo de Flandes y del Consejo de Órdenes, Grande de España”, en *Diccionario Biográfico Español*, vol. XV, Madrid, RAH, 2011, pp. 671-673.
- “Moura y Corte real Melo, Francisco de. Duque de Nochera (I), marqués de Castelo Rodrigo (III) y conde de Lumiares (IV). Madrid, 13.XII.1621 – 23.XI.1675. Embajador en el Sacro

- Imperio, virrey de Cerdeña y Cataluña, consejero de Estado y presidente del Consejo de Flandes III marqués de Castel Rodrigo”, en *Diccionario Biográfico Español*, vol. XXXVI, Madrid, RAH, 2012, pp. 555-556.
- Pellicer de Ossau i Tovar, José: *Informe del origen, antigüedad, calidad, i sucession de la Excelentissima Casa de Sarmiento y Villamayor, y...*, Madrid, 1663, pp. 118-119.
- Rodríguez- Soriano, R.: “Toledo Osorio, Fadrique de. Marqués de Villanueva de Valdueza (I). Madrid, c. 1598-19.XII.1634. General de la Armada y almirante”, en *Diccionario Biográfico Español*, vol. XVIII, Madrid, RAH, 2013, pp.1019-1020.
- Rodríguez Hernández, A. J.: *Los tambores de Marte. El reclutamiento en Castilla durante la segunda mitad del siglo XVII (1648-1700)*, Valladolid, Universidad de Valladolid, Secretariado de Publicaciones e Intercambio Editorial, 2011, pp. 17-37.
- Sandoval Parra, Victoria: “El sistema asistencial de la Monarquía Hispánica”, en Ruiz Ibáñez, José Javier y Pérez Tostado, Igor (coords.): *Los exiliados del rey de España*, Madrid, Fondo de Cultura Económica de España, 2015, pp. 259-282.
- Thompson, Irving. A. A.: “Consideraciones sobre el papel de la nobleza como recurso militar en la España Moderna”, en: Jiménez Estrella, Antonio y Andújar Castillo, Francisco (eds): *Los nervios de la guerra. Estudios sociales sobre el ejército de la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XVIII): nuevas perspectivas*, Granada, Comares, 2007. pp. 15-35.
- Vermeir, René.: “En el centro de la periferia: los gobernadores generales en Flandes, 1621-1648”, en Crespo Solana, Ana y Herrero Sánchez, Manuel (coords.): *España y las 17 provincias de los Países Bajos. Una revisión historiográfica (XVI-XVIII)*, Madrid, CSIC/Universidad de Córdoba, 2002, vol. 1.
- *En estado de guerra. Felipe IV y Flandes 1629-1648*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 2006.

DESPUÉS DE LA GUERRA: EL RESCATE DE CAUTIVOS EN LAS GUERRAS AFRICANAS DE FINALES DEL SIGLO XVII.

LIDWINE LINARES

lidwine.linares@unilim.fr

Universidad de Limoges

Resumen: La historiografía más clásica ha relacionado el rescate de cautivos con la actividad corsaria de las potencias berberiscas olvidándose de que las acciones bélicas llevadas a cabo desde los presidios africanos de las monarquías ibéricas fueron también proveedoras de mano de obra cautiva, cuyo rescate se convirtió en un objetivo importante de diferentes monarcas. En un primer momento, analizamos el caso del rescate de los prisioneros que el emperador de Marruecos hizo al tomar Larache en 1689. A partir de la conquista de la ciudad magrebí se multiplicaron los contactos entre los dos poderes políticos para negociar el rescate de todos los soldados y civiles capturados tras la ocupación de la ciudad. Esta temporalidad oficial puede ser puesta en perspectiva con los relatos de la cautividad que son una fuente esencial y singular que no ha sido lo suficientemente explotada por la historiografía.

Palabras clave: Guerra, España, África, cautiverio, redención.

Abstract: The most classic historiography has related the rescue of captives with the corsair activity of the Berber powers forgetting that the war actions carried out from the African places of the Iberian monarchies were also suppliers of slaves, whose rescue became an important objective of different monarchs. First, we analysed the case of the rescue of the prisoners that the emperor of Morocco made when taking Larache in 1689. After the conquest of the Maghrebian city the contacts between the two political powers multiplied to negotiate the rescue of all the soldiers and civilians captured after the occupation of the city. This official temporality can be put into perspective with the stories of the captivity that are an essential and singular source that has not been sufficiently exploited by historiography.

DESPUÉS DE LA GUERRA: EL RESCATE DE CAUTIVOS EN LAS GUERRAS AFRICANAS DE FINALES DEL SIGLO XVII

Key words: War, Spain, Africa, slavery, liberation.

1. LARACHE, UNA PLAZA PERDIDA

La toma de Larache por las tropas musulmanas tuvo lugar el día 1 de noviembre de 1689, al acabar un exhausto sitio de unos 91 días y una penosa y mortífera batalla que provocó entre 300 y 400 muertes españolas. El capitán de infantería española Jacinto Narváez Pacheco los describió detalladamente en un relato titulado *Sitio de S. Antonio de Alarache en 1689...* escrito desde la cautividad, en la ciudad de Mequínez¹.

Gracias a este relato, se conoce con bastante precisión el desarrollo de los acontecimientos y lo que más nos interesa, su desenlace: se decidió una tregua en los combates, mientras Fray Juan Muñoz negociaba la rendición de la plaza con el sultán Muley Ismael². Volvieron los mandados españoles el día 11 de septiembre, fecha en la que la plaza quedó ya totalmente rendida a manos de los musulmanes. Negociando, parece que habían conseguido que quedaran libres unas cien personas (los religiosos de la plaza y unos soldados principales elegidos por el gobernador de Larache), como Narvaéz Pacheco anunció en una carta fechada del mismo día y mandada al cabildo de Jerez de la Frontera³. Sin embargo, el sultán cambió de opinión y no cumplió con su palabra. Es más, es muy probable que esta maniobra fuera una trampa del sultán para determinar a la gente que más le importaba a la Corona española y por la cual se podía negociar más y mejor. Es lo que tiende a pensar el mismo Narvaéz Pacheco cuando afirma que “Hizo el Rey nombrar los 100, y el General Baja 20 que concedía libres a fin de conocer los más principales”⁴, y también nos dan indicios de ello los oscuros y cambiantes argumentos argüidos por el sultán y sus mandados. Así que todos los soldados, junto con los habitantes de Larache, pasaron a ser cautivos y fueron unas 1722 personas⁵ las que se trasladaron a Mequínez, residencia del sultán, en un viaje que duró del 14 al 24 de noviembre de 1689. De estos 1722, García Figueras y Rodríguez Joulia Saint-Cyr comentan que sólo se encontraban 18 mujeres que no habían querido ser evacuadas de Larache con las otras, aunque esta información se tiene que tomar con cautela. Efectivamente no hemos podido comprobar en ninguna de nuestras fuentes que un contingente de mujeres pudiera escapar del cautiverio por estas fechas⁶.

Se puede comprobar pues que la guerra, y en este caso la pérdida del presidio de Larache, a pesar de su carácter puntal, constituyó una fuente importante de cautivos para el reino marroquí, mucho más que la actividad corsaria, a la que, sin embargo, se ha interesado más la crítica hasta ahora⁷. De hecho, se ve que antes de la caída de Larache, había en Mequínez entre 1200 y 1300

¹ Como consta en los registros de los religiosos católicos de Mequínez, el autor de este relato murió cautivo, el día 11 de septiembre de 1690, un poco más de un año después de haber caído preso. *Libro de los cristianos muertos que mueren en esta ciudad de Mequínez desde el año de 1684*, ms. de la Universidad de Sevilla, A 332/106, p. 45.

² *Sitio de S. Antonio de Alarache en 1689. Relación escrita por don Jacinto Narváez Pacheco y continuada por Juan Cloquer Vargas Machuca*, Madrid, 1803, p. 124.

³ “Y no habiendo tenido efecto las intentadas capitulaciones, ha quedado captiva la guarnición, si bien mi Maestro de campo y los que ha señalado, hasta número de ciento, por merced del rey de Fez, emperador de Marruecos, han logrado libertad en albricias de trofeo, a los que han asegurado sus cabos permitirán pasar a España mañana”. *Carta de Narváez Pacheco del 11 de septiembre de 1689*, in *Sitio de S. Antonio...*, p. 10.

⁴ *Sitio de S. Antonio...*, p. 127. También en su carta al cabildo jerezano “la cautelosa palabra de su Rey, que [...] le ofreció de liberar ciento, los más principales, la que no tuvo algún motivo que el de conocer los más señalados para el mayor logro de sus intereses, disimulándolo entonces con el pretexto de las lágrimas de M. R. P. Fr. Juan Muñoz, por las que dijo haber revocado aquel su primero cruel decreto”. *Carta de Narváez Pacheco del 6 de julio de 1690*, in *Sitio...*, p. 25.

⁵ García Figueras, Tomás y Rodríguez Joulia Saint-Cyr, Carlos, *Larache, datos para su historia en el siglo XVII*, Madrid, Instituto de Estudios Africanos, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1973, p. 304.

⁶ *Ibidem*, p. 308.

⁷ Luis Fe Cantó evalúa en más del 20% los cautivos de los corsarios, lo que confirma que los cautivos de las guerras en las zonas de presidios son mucho más numerosos, y que no se puede definir, como lo afirmó Leila Meizane, como un mero fenómeno accidental. Luis Fe Cantó, “Geohistoria del corso. Las posibilidades de una historia global”,

cautivos⁸, número que los musulmanes consiguieron más que duplicar con este acontecimiento, subiendo a unos 3000 cautivos, de los cuales la mayor parte eran católicos españoles. Este trabajo se centrará por una parte en el proceso de las redenciones de los cautivos de Larache, proceso que se alargó mucho tiempo y se prolongó hasta 1724, fecha en la que se produjo una redención gracias a la que puede que se liberaran los últimos cautivos del presidio de Larache. Por otra parte, nos interesarán las condiciones de detención de los españoles, y el traumatismo que supuso la cautividad que se refleja tanto en los datos objetivos – como puede serlo el número de los muertos católicos de Mequínez – como en los relatos propios de la literatura de cautiverio.

2. LA REDENCIÓN DE LOS CAUTIVOS DE LARACHE

Las negociaciones para la redención de los cautivos de Larache fueron largas y dieron lugar a varias campañas de rescate que permitieron redimir a 779 cristianos entre 1691 y 1724, de los cuales 580 detenidos en Mequínez:

“[...] abundancias caritativas crezcan para mayor servicio de ambas Magestades; y desde el dicho año 1692 hasta el presente de 1724 ha rescatado la Orden por medio de sus comissarios 634 christianos, los 580 en Berberia en la ciudad de Mequinez y los 54 restantes en la ciudad de Argel, entre cuyo numero se incluyeron religiosos de diferentes ordenes, sacerdotes, seculares, niños y niñas, y algunas familias de casados y otros seculares sin que se comprendan en este numero particulares reliquias y efigies de gloriosos santos que todo tiene en veneracion esta orden; y los treinta christianos que ultimamente se rescataron el año proximo pasado y vinieron en el presente, son los que expresa la siguiente relacion. A mas de otros 145 rescatados también por medio de la Tercera Orden, y por encargo de los Administradores de la Memoria célebre, fundada en el Real Convento de la Observancia de Nuestro Padre San Agustín en la ciudad de Burgos, por aquel noble e ilustre varon don Pedro Garcia de Orense y Manrique, con cuyos caudales se pagó el rescate de estos captivos; con que por el zelo y disposicion de esta Orden Tercera han sido rescatados hasta el presente año 779 christianos, Madrid, 15 de marzo de 1724⁹.”

Gracias a una base de datos elaborada por Luis Fe Cantó a raíz del estudio de los libros de rescate dejados por las órdenes redentoras, y que consta de más de 12000 entradas individuales, se sabe un poco más de tres de las campañas de rescate que tuvieron lugar y que permitieron liberar a cristianos que cayeron presos en la toma de Larache: la de 1691-1692, 1708, y 1724.

De hecho, si aparece en el repertorio manuscrito en que los religiosos de Mequínez registraban la muerte de los cautivos católicos y en el que se evoca en un párrafo la labor de los Padres Redentores de Nuestra Señora de la Merced que había permitido la redención de “ciento cinquenta y quatro cautivos christianos que son nueve religiosos, trenta y dos cavalleros y gente principal, syete capitanes, cinquenta y tres soldados, dieciocho mujeres las mas mozas, veynte y dos niños y niñas, dos portugueses, uno francés y nueve de nación gitana hombres”, sólo se trata de los que se redimieron en 1691. En realidad, la operación se prolongó hasta octubre de 1692, y en total se redimieron a 234 individuos españoles, de los cuales 161 eran cautivos cristianos de Larache y 9 niños descendientes suyos nacidos en Mequínez. De hecho, la operación se procesó en dos momentos que corresponden a dos canjes: 111 para el primero y 123 para el siguiente. Sin embargo, se trata de la misma operación, como queda obvió en el final del manuscrito: “Son 234

Drassana, 23, Barcelona, 2015, p. 40 ; Leila Maziane, “Les captifs européens en terre marocaine aux XVIIe et XVIIIe siècles”, *Cahiers de la Méditerranée* [En ligne], 65 | 2002, mis en ligne le 15 octobre 2004, consulté le 10 avril 2018. URL : <http://cdlm.revues.org/45>.

⁸ Leila Maziane, “Les captifs européens...”, *op. cit.*

⁹ Noticia de los cautivos que se aplicaron a la orden tercera para el cumplimiento de lo prevenido en la fundacion que administra doña Lorenza de Cardenas..., Archivo de la Venerable Orden Tercera [AVOT], 751.62.

DESPUÉS DE LA GUERRA: EL RESCATE DE CAUTIVOS EN LAS GUERRAS AFRICANAS DE FINALES DEL SIGLO XVII

los cristianos los que se han rescatado en ambos canges y quedan rehenes en Tetuán otros 30 cristianos hasta que se junte el número de moros que les corresponde a 6 de agosto de 1692¹⁰.

Entre los cautivos rescatados en el primer canje de esta primera campaña, encontramos a unos de los 100 individuos (hay que tener en cuenta que varios fallecieron antes de esta fecha) que Mulay Ismail había aceptado liberar en un primer momento antes de dar marcha atrás. La diferencia con lo acordado en la rendición del presidio es que pudieron quedar libres al cabo de varios meses de una intensa negociación entre Carlos II y Mulay Ismail, y sus respectivos embajadores. De hecho, si Luis Fe Cantó y Antoine Sénéchal han demostrado que la pérdida de Larache no fue consecuencia, como cierta historiografía lo había ido afirmando¹¹, de la decadencia militar del reinado de Carlos II y del consiguiente abandono de este presidio a su suerte¹², lo mismo se puede decir de sus cautivos. Parece ser que la Corona española no abandonó a sus cautivos de Larache y no dejó de negociar para conseguir su libertad, a pesar de que las relaciones diplomáticas entre ambos reinos no fueran de las mejores.

Resulta que, desde un decreto de 1682, los cautivos pasaban a ser propiedad del sultán¹³, con lo cual ya no se trataba de comprárselos a sus respectivos dueños a cambio de dinero, sino de negociar directamente con Mulay Ismail, que se centró primero en los cien individuos que hubieran tenido que quedarse libres¹⁴. Mediante una carta mandada a Carlos II y remitida por dos emisarios españoles, el sultán indicaba, al principio de las negociaciones, querer que se liberara a diez de los musulmanes cautivos en España a cambio de un cautivo cristiano en Mequínez. Se ve que se produjeron varios intercambios entre las dos coronas, mediante sus respectivos embajadores: Carlos II había pedido a la Orden Tercera Franciscana que se encargara del rescate y había mandado para ello a un comisionado de dicha Orden, el licenciado don Manuel Viera de Lugo, para que se encargara de las negociaciones. Éste no pudo llegar a Mequínez antes de abril de 1691, y no consiguió audiencia sino en mayo. Más adelante, el sultán también mandó a España a su embajador, Al-Gassani, que dejó una relación de su viaje a España y estancia en la Villa y Corte¹⁵. Nos enteramos gracias a este documento del nuevo trato propuesto por el sultán “a saber la restitución de cinco mil manuscritos y de quinientos cautivos¹⁶”, y de la negativa del rey de España bajo el pretexto de que se habrían quemado los libros¹⁷, confirmándose entonces el antiguo trato de diez moros a cambio de un español. Parece ser que se quedara el embajador marroquí todo el tiempo necesario a la reunión de los cautivos musulmanes que se tuvieron que comprar a sus respectivos amos, suponiendo un trabajo largo e importante y un coste bastante elevado. Fue en septiembre de 1691 cuando empezó pues el primer canje de la primera ola de redención, en los que quedaron libres los cien individuos a cambio de los mil musulmanes. De hecho, la gran mayoría de los rescatados de este primer canje formaban parte del ejército militar

¹⁰ Los que salieron en el segundo cange que trato el dicho don Manuel de Lugo, de la orden tercera, y se repartieron entre ésta y la religión de San Agustín, son los siguientes... Biblioteca Nacional de España [BNE], Varios Especiales [VE], 128-1.

¹¹ Juan Bautista Vilar y Ramón Lourido, *Relaciones entre España y el Magreb. Siglos XVII y XVIII*, Madrid, 1994, p. 242: “dada la decadencia en que iba sumiéndose la metrópoli, estas dos plazas nunca estuvieron suficientemente equipadas en cuanto a defensas amuralladas y a armas artilleras”. Tienen la misma interpretación Tomás García Figueras y Carlos Rodríguez Joulia Saint-Cyr, *Larache, datos para su historia...*, *op. cit.*

¹² Luis Fe Cantó y Antoine Sénéchal, “Sobre las guerras en los presidios africanos de la monarquía hispánica a finales del siglo XVII”, in *Estudios sobre guerra y sociedad en la Monarquía Hispánica: guerra marítima, estrategia, organización y cultura militar (1500-1700)*, Enrique García Hernán, David Maffi (eds.), Valencia, Albatros ed., 2017, pp. 713-750.

¹³ Leila Maziane, “Les captifs européens...”, *op. cit.*

¹⁴ Esta negociación se describe detalladamente en Tomás García Figueras y Carlos Rodríguez Joulia Saint-Cyr, *Larache, datos para su historia...*, *op. cit.*, pp. 308 y sig.

¹⁵ Relato traducido al francés: *Voyage en Espagne d'un ambassadeur marocain, 1690-1691*, Paris, Ernest Leroux ed., 1884.

¹⁶ “à savoir la restitution de cinq mille manuscrits et de cinq cents captifs”, *Voyage en Espagne...*, p. 129.

¹⁷ *Ibidem*, p. 130 y 233.

(capitanes, alféreces, sargentos, cabos, y algunos soldados...) y unos pocos son religiosos, tal y como se había concertado en un primer momento. Son pues todos hombres adultos. Quedaron también libres en esta primera ola once católicos más, de los cuales unos a cambio de moros (“un maestro de campo de un tercio de la armada, que quedó captivo en Larache, aunque el Rey de Mequínés le avía dado libertad, fue detenido hasta que por él y un criado suyo se dieron once moros¹⁸”) y otros gracias a la negociación del comisario de la Orden, algunos a cambio de dinero o regalados por el sultán (es el caso de un matrimonio que había sido capturado en La Mamora y de la única mujer de esta ola). Sin embargo, la Corona española que había determinado rescatar a más cautivos no se contentó con este resultado y mandó de vuelta a Manuel Viera de Lugo, para que siguiera con el trabajo de negociación. Esta vez, se encargaron del rescate la Orden Tercera junto con la Orden de San Agustín, que en esta segunda ola rescataron a 123 católicos más, de los cuales 53 habían sido cautivos en la pérdida de Larache, más 9 descendientes suyos¹⁹. Los demás venían en su mayoría de La Mamora, perdida unos diez años atrás, y otros habían sido capturados en el Peñón, Melilla, o hechos prisioneros por el corso (“en el mar”). Queda obvio que la sociología de esta segunda fase del rescate había cambiado profundamente: salieron para España 76 hombres, 25 mujeres y 22 niños. Según lo que viene mencionado en el libro de rescate, en total son 16 familias con o sin hijos, de las cuales 12 procedían del presidio de Larache, las que fueron redimidas.

A pesar de ello, el cautiverio siguió para muchos españoles cautivos, con lo cual no pararon de actuar los miembros de la Orden Tercera, aunque tengamos menos datos acerca de las negociaciones que dieron lugar a los siguientes rescates. Son 369 cristianos redimidos que hemos podido identificar. Nos faltan pues 211 por identificar y que fueron liberados del cautiverio marroquí. Es probable que se produjera otro canje en 1693²⁰, y sí sabemos con seguridad que se produjo una nueva campaña en 1708, gracias al que se redimieron a 106 cristianos, de los cuales aparece que 45 eran cautivos de Larache²¹ (32 más fueron hechos prisioneros por los corsarios mientras que otros fueron capturados en el Peñón, Gibraltar, Tarifa o Ceuta). Si comparamos este nuevo rescate con la segunda ola que acabamos de analizar, podemos comprobar, una vez más, que cambia la composición social de los rescatados. De hecho, de los 106 rescatados, la gran mayoría eran soldados (en este caso no parece ser que ejercieran cargos de mando) que habían servido en las plazas de Larache (para 37 casos), de la Mamora, del Peñón, o en la Armada. Los demás habían sido marineros, entre los cuales bastantes pescadores. En este caso, sólo se rescataron a cuatro mujeres así como a dos niños y dos niñas nacidos en cautiverio, que probablemente fueran hijos o hijas de dos de dichas mujeres. Por fin, se produjo otra campaña de rescate en 1724, que permitió redimir a 30 cristianos más, de los cuales 17 eran soldados de Larache²², uno soldado en el peñón, los demás habiendo sido capturados en mar, sea en barcos de pesca, sea en barcos de la armada. El caso es que esta redención es exclusivamente masculina, y no hay ninguna presencia de niños.

Pues bien, a la luz de estas informaciones, y a pesar de que carecemos de la totalidad de los datos, aparece que hubo cierta lógica en la organización de las redenciones católicas en Mequínés entre la pérdida de Larache y 1724: se empezó por la gente principal de la plaza, que

¹⁸ *A más de estos ciento salieron al mismo tiempo...*, BNE, VE, 128-1.

¹⁹ Los que salieron en el segundo canje que trató el dicho don Manuel de Lugo, de la orden tercera, y se repartieron entre ésta y la religión de San Agustín, son los siguientes..., BNE, VE, 128-1.

²⁰ Esta redención, la evocan Tomas García Figueras y Carlos Rodríguez Joulia Saint-Cyr en Larache, datos para su historia..., op. cit., p. 336. Aparte de éste, no sabemos cuando fueron liberados los demás cautivos ni si fueron redenciones colectivas o si se les canjeó poco a poco de manera individual

²¹ Noticia de los cautivos que se aplicaron a la orden tercera para el cumplimiento de lo prevenido en la fundación que administra doña Lorenza de Cardenas..., AVOT, 751.62.

²² Relacion de los captivos que vinieron rescatados de Mequinez y llegaron a esta corte el día primero de marzo de 1724... AVOT 751.86.

Leila Maziane evoca también una última redención española fechada en 1736, de la que no hemos podido todavía encontrar los documentos y por lo tanto no se incluyó en la base de datos. No sabemos pues si prisioneros de Larache formaron parte de este último rescate. Leila Maziane, “Les captifs européens...”, op. cit.

DESPUÉS DE LA GUERRA: EL RESCATE DE CAUTIVOS EN LAS GUERRAS AFRICANAS DE FINALES DEL SIGLO XVII

ocupaba cargos importantes en el ejército y que sin duda habían mandado a Larache para defender el presidio durante el asedio de las tropas de Mulay Ismail. No por nada el sultán decidió no liberarlos en la rendición del presidio, y consiguió negociar canjearlos contra diez moros cada uno. De esta constatación se puede deducir que, si en un primer momento se trató de rescatar a la “gente principal” de la Armada y del ejército español, no se olvidó en un segundo momento la guarnición establecida en Larache, a los que administraban la plaza y que como tal vivían allí en familia, así como la población civil. Así que, en un segundo momento, las ordenes redentoras pasaron a evacuar las familias, liberadas en su mayoría en la segunda ola del primer canje, quedando para el final de las operaciones los simples soldados, así como los marineros o los pescadores víctimas del corso²³. De hecho, la información que nos dan García Figueras y Rodríguez Joulia Saint-Cyr acerca del precio pagado por el rescate tiende a confirmar esta hipótesis de que hubo una jerarquía en la importancia de los cautivos: si los primeros 100, los más importantes, se cambiaron por diez moros, los demás se habrían cambiado por cuatro moros, bajando el precio a sólo dos moros por persona en el caso de unos inválidos canjeados en 1693²⁴. En todo caso, no se puede decir que no hubo voluntad política de redimir al conjunto de los cautivos y evitarles o, por lo menos, aliviarles la experiencia del cautiverio.

3. LA EXPERIENCIA TRAUMÁTICA DEL CAUTIVERIO

Varios relatos de cautivos o de embajadores permitieron exponer las pésimas condiciones en las que vivieron los cautivos del sangriento sultán Mulay Ismail. El principio de un largo calvario para los españoles empezó ya con la terrible y penosa marcha de unas 63 millas²⁵ entre Larache y Mequínez, relatada por el capitán Jacinto Narvaéz Pacheco. Es cierto que muchos de ellos habían sido heridos o por lo menos habían sufrido bastante durante el sitio de Larache y el asedio final, con lo cual emprendían el viaje ya en mal estado. De la misma forma, parece que las condiciones naturales “las grandes lluvias y el viento²⁶” y “las incómodas tierras del Africa²⁷” también contribuyeron a la dificultad de la caminata. A pesar de ello, no parece que constituyera esto el mayor problema. De hecho, lo que más destacó el autor fueron las muchas crueldades de los musulmanes que provocaron la muerte de algunos, y la apostasía de otros. Así, Narvaéz Pacheco evocó varios casos de negaciones de la fe católica, ya en los primeros días de la caminata:

“el día 16 vino al alcaide de la ciudad de Alcázar Jahemit Jaddu a ordenar a los cabos la marcha, que fue de seis millas, con mucha fatiga por haber faltado el mantenimiento, maltratando a los católicos con mucho rigor a fin de que negarán la fe, en cuyo error cayeron cuatro [...]”²⁸.”

“llegaron a dar vista a la ciudad de Alcazar, donde murió el Alférez don Pedro Hidalgo, y dos soldados, que fueron enterrados, aunque la fiereza árabe desenterrando uno de los dos usó con el cadáver horribles tiranías, sacándole los ojos y llenándole las partes huecas de pólvora lo volaron, quemaron a los Religiosos todos los libros sagrados, con cuya llama se enjugaron muchos vestidos. Esta noche negaron el Evangelio algunos, impacientes de los trabajos, y confesaron los falsos ritos del Alcorán, por gozar de la conveniencia²⁹.”

23 Se ve que, en 1693, se liberaron a inválidos. Tomas García Figueras y Carlos Rodríguez Joulia Saint-Cyr en Larache, datos para su historia..., op. cit., p. 336.

24 Ibid., pp. 331 y 336.

25 Sitio de S. Antonio..., pp. 127-128. 63 millas equivalen a 93 kilómetros. A pesar de lo que dice el autor, parece pues que el viaje fuera todavía más largo, distando las ciudades de Larache y la de Mequínez de unos 155 kms (en línea recta).

26 Ibidem, p. 127.

27 Carta de Narvaéz Pacheco del 6 de julio de 1690, in Sitio de S. Antonio..., p. 12.

28 Ibidem.

29 Ibidem, p. 127-128.

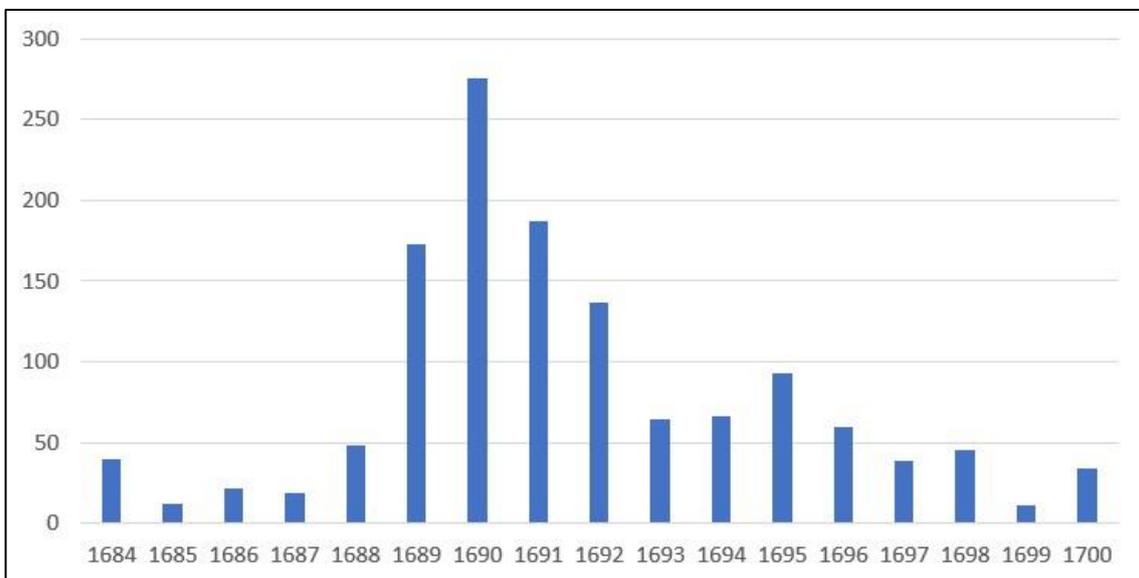
Aparece que, frente a las dificultades del cautiverio y los malos tratos impuestos, los casos de apostasía fueron muchos, y la mortalidad fue bastante elevada. De ello quiso avisar Narváez Pacheco en su extensa carta al cabildo jerezano fechada del 6 de julio de 1690, en la que volvió sobre la caminata, antes de denunciar las pésimas condiciones de detención de los cautivos del sangriento sultán del que evocaba sin cesar la crueldad, la perversidad, la codicia y la soberbia definiéndolo como un “segundo Atila de este siglo, teniendo por [...] única diversión la de verter sangre humana”. Después dio noticias de muchos de los caballeros importantes, compañeros suyos en el infortunio, de los que muchos murieron de las fatigas o matados por los moros. El claro objetivo de esta carta, escrita varios meses después de la rendición de la plaza de Larache era infundir compasión a los prelados y hacer que se apresuraran las negociaciones para el rescate, lo que explica la retórica basada en el pathos, el lirismo y las hipérbolés, con las que se describieron las penalidades sufridas por los cautivos cristianos que invariablemente desembocaban en la desesperación (y las consiguientes apostasías) o la muerte:

“[...] y siendo en la naturaleza humana lo más amable la vida, lo es la muerte, al ver tantos horrorosos castigos y tantos asombrosos peligros, y al oír tantos lamentos desesperados, y tantos lastimosos suspiros, en cuyas fatigas, en cuyas miserias, son las indisposiciones tan muchas, que de los cautivos católicos mueren unos ocho o diez al día; y otros, no pudiendo ya tolerar tales adversidades, eligen, por una breve comodidad, infelicidades eternas, negando la ley evangélica [...]”³⁰

Dado el objetivo asumido de su autor, se intuye la subjetividad de su discurso, así como las posibles exageraciones que lo acompañan. Sin embargo, algunos datos objetivos vienen a confirmar parte de lo afirmado por el capitán, por lo menos en lo que toca al importante índice de mortalidad entre los cautivos españoles llevados a Mequínez. A partir de 1689, si el número de cautivos subió en un 230%, el número de muertos, cuya media se situaba en torno a unos 44 individuos al año entre 1684 y 1688³¹, subió en un 615%, con una media de 271 muertos cristianos al año, en los tres años que siguieron la llegada de los españoles.

Grafica 1.

Muertos cristianos en Méquínez



³⁰ Carta de Narváez Pacheco del 6 de julio de 1690, in Sitio de S. Antonio..., p. 13-14.

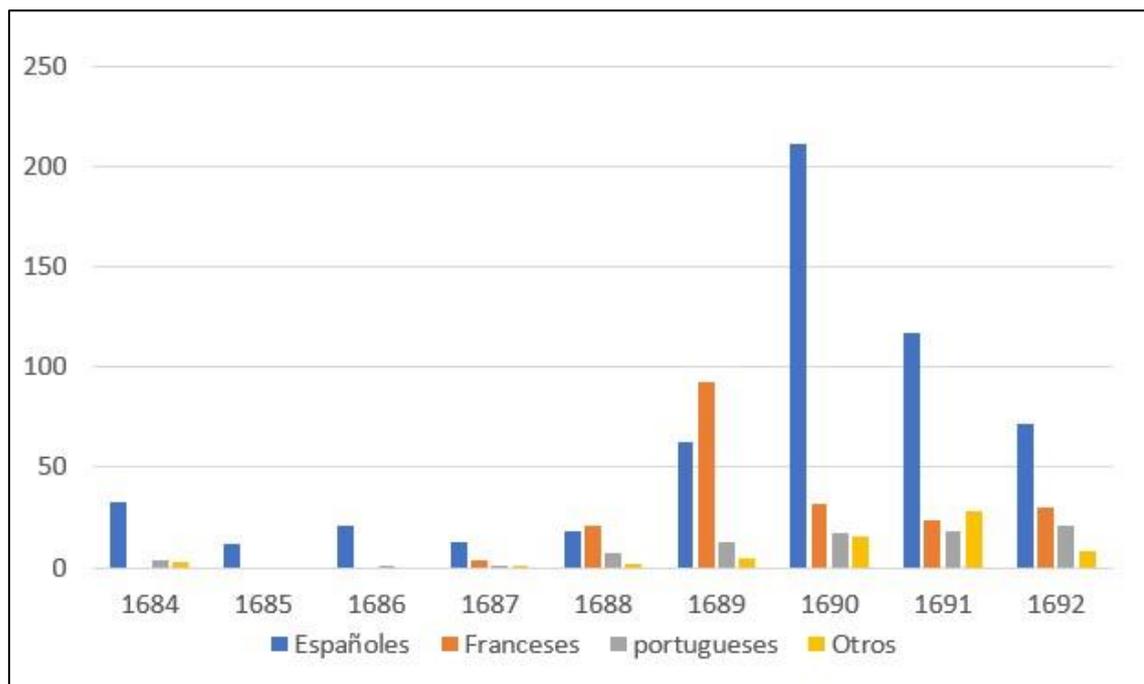
³¹ Además, hay que matizar este resultado ya que, al principio del año 1689, se produjo la muerte de unos 70 franceses, cuya causa nos es desconocida. Sin tomar en cuenta esta cifra, la media se situaba más bien alrededor de unos 28 individuos.

DESPUÉS DE LA GUERRA: EL RESCATE DE CAUTIVOS EN LAS GUERRAS AFRICANAS DE FINALES DEL SIGLO XVII

De hecho, además de los que murieron en el camino y no se pudieron contabilizar, sabemos que murieron 48 españoles al mes de llegar a Mequínez (del 25 de noviembre a finales del año 1689), 211 en 1690, 117 en 1691, y 72 en 1692.

Grafica 2.

Proporción de los muertos españoles



Además, hay que tomar en cuenta que entre tanto se habían redimido a 234 españoles, que otros, cuyo número se desconoce, habían renegado la fe, y que es muy probable que no constara en este registro muchas de las españolas muertas en cautiverio³². Así se tiene que

³² En el registro, sólo aparecen tres españolas muertas entre el 25 de noviembre de 1689 y 1692. Ya se sabe que hubo menos cautivas que cautivos, pero esta baja proporción se explica más que todo por la condición del cautiverio femenino. Las solteras se suelen mandar a casa de dueños particulares o al harén del propio sultán, y en muchos casos,

ponderar este resultado: la proporción de mortalidad entre los cautivos españoles sería todavía más importante de lo que con estas cifras se puede vislumbrar. Si muchas de las primeras muertes fueron sin duda consecuencia de las heridas sufridas durante el asedio de Larache, no quita que la fuerte mortalidad entre los cautivos cristianos es un claro reflejo de la dureza del cautiverio marroquí.

Y es que efectivamente los testigos son casi unánimes en lo que se refiere a la experiencia traumática que constituyó el ser cautivo del sultán Mulay Ismail³³. Somos conscientes de lo subjetivo que pueden ser los relatos pertenecientes al género de la literatura de cautiverio, así como al género epistolar en que se expandían tanto las víctimas sobre sus miserias como los testigos sobre tales infortunios. Se trataba de infundir compasión, mostrar cuán virtuosos eran los cautivos que, frente a tantas penalidades y sufrimientos infligidos por el otro, habían conseguido no renegar su fe, y por lo tanto animar a los cristianos a que participaran a la redención de los cautivos. En todo caso, si es cierto que los autores exageraban la crueldad de los moros y en particular la del sultán, también lo es que los relatos convergen en algunos puntos de los que sí podemos pensar que reflejan por lo menos en parte la realidad de los cautivos. Éstos se quejaban, entre otras cosas, del hambre que según parece les asolaba, de la dificultad de los trabajos que se les imponían, de las pésimas condiciones de alojamiento, así como de las crueldades de los moros para con ellos. De hecho, después de haber llegado a Mequínez, la mayor parte de los cautivos de Larache fue mandada a las mazmorras, prisiones húmedas y subterráneas³⁴, en una promiscuidad que sin lugar a dudas favoreció enfermedades y epidemias. Otros fueron mandados al “lugar nuevo del alcaide Abdala Rossi” mientras que los enfermos de Alarache fueron mandados a Fez³⁵ y los 100 cautivos determinados como “principales”, así como los religiosos, consiguieron un trato más favorable, y fueron mandados “por merced particular, en las Ruas del alcaide Jameih Jaddu, relevándolos por ahora de sus indignos empleos y serviles ejercicios, por haberle asegurado este su primer ministro perecerían con brevedad³⁶”. Los que se quedaron en las mazmorras de Mequínez fueron “repartidos a diferentes alcaides para las fábricas³⁷”, trabajando de sol a sol, sin

bajo la constante presión de sus dueños acaban negando la fe. Mercedes García Arenal, Miguel Ángel de Bunes, *Los españoles y el norte de África, siglos XV-XVIII*, Madrid, Mapfre, 1992, pp. 236-237.

³³ Hablando de las condiciones de vida de los cautivos de Mulay Ismail y apoyándose sobre dos testimonios, el de un cautivo francés, del que desconocemos la identidad (*Histoire d'un captif racheté à Maroc*) y el de un capitán inglés (el capitán John Braithwaite), Leila Maziane concluye que la suerte de los cautivos mejoró cuando pasaron a ser propiedad del sultán y que “Si les captifs se plaignaient régulièrement de la qualité de la nourriture, de l'insuffisance de leur paye et de leur habillement, ce ne fut pas l'avis de tous. Ayant passé dix ans de captivité au Maroc, le témoignage de notre auteur anonyme, éclaire admirablement la condition de vie des captifs et ces modalités de paiement [...]. La relation du capitaine anglais, John Braithwaite, vient également nous rassurer sur le quotidien de la population captive, en relatant que le quartier chrétien n'avait pas, loin de là, l'aspect affreux des prisons européennes et qu'il regorgeait de toutes les denrées, que l'hôpital était à la disposition des malades et qu'enfin l'on voyait quantité de captifs avec mulets et serviteurs. C'est donc une image satisfaisante de la vie quotidienne de la population servile”. Leila Maziane, “Les captifs européens...”, *op. cit.* Sin embargo, y teniendo en cuenta el índice de mortalidad de los cristianos, se puede dudar de estas conclusiones. Además, si el primer documento permite matizar las crueldades de las que eran víctimas los cristianos, tampoco niega las penalidades sufridas, en particular lo peligroso de ciertos trabajos. En cuanto a Dominique Busnot, diplomático francés que tuvo ocasión de viajar a Marruecos en tres ocasiones, considera que “leur état [el de los cautivos de Mulay Ismail] est fort différent et, quoiqu'il semble qu'on ne puisse rien ajouter à la misère des premiers [los cautivos que pertenecían a dueños particulares], ceux-ci cependant sont incomparablement plus à plaindre”. Dominique Busnot, *Histoire du règne de Moulay Ismail*, [reed], New York, ISHI Press Internacional, 2015, p. 100.

³⁴ “On les resserrait dans un bagne ou cachot voûté, soutenu de piliers avec diverses séparations où le jour n'entraît que par de petites ouvertures percées au haut de la voûte et formées de grilles de fer, et par le milieu duquel passait un courant d'eau pour leurs besoins”, *Ibidem*, p. 113; *Sitio de S. Antonio...*, p. 31. Más tarde, fueron mandados a unos “canots”, especie de pueblo de cautivos donde se creó distintos barrios según la nación de origen y en los que los cautivos eran vigilados por un “mayordomo” cristiano y un guardia moro. Dominique Busnot da cuenta de esta nueva organización en *Histoire du règne...*, *op. cit.*, p. 114.

³⁵ *Libro de los Christianos...*, pp. 51-52. De los del alcaide Abdala Rossi, murieron 52, mientras que en Fez murieron 16. Sin embargo, no conocemos el número de los que allí fueron mandados.

³⁶ *Carta de Jacinto Narváez Pacheco del 6 de julio...*, in *Sitio de S. Antonio...*, p. 25.

³⁷ *Sitio de S. Antonio...*, *op. cit.*, p. 129.

DESPUÉS DE LA GUERRA: EL RESCATE DE CAUTIVOS EN LAS GUERRAS AFRICANAS DE FINALES DEL SIGLO XVII

ningún día de descanso o casi, la mayoría en la construcción de las murallas y del palacio del sultán, trabajos muy penosos y peligrosos en los que muchos perecían, como lo confirma la totalidad de los relatos que tratan del tema, incluso los más cautelosos, como es el de un cautivo francés anónimo:

“Une [escouade] sera employée à remplir les fours à chaux, à les allumer et à retirer la chaux dès qu'elle est brûlée. C'est là le plus fort de tous les travaux. Une autre escouade sera employée à creuser les fondements des murailles du sultan. Ces fondements ont pour l'ordinaire huit pieds de profondeur sur six de largeur. S'il se rencontre de la pierre vive, il faut la pétarder. Ce travail est aussi pénible et dangereux. Une autre escouade sera employée à éteindre la chaux vive et à la mêler avec de la terre vierge. [...] Une autre escouade sera employée à démolir les anciens édifices en les sapant par le bas. Ce travail est dangereux attendu que la muraille peut tomber et écraser les ouvriers³⁸. [...]”

Los autores suelen llamar la atención sobre la brutalidad con la que los alcaides trataban a los cautivos, así como la crueldad del rey, que presentan como a un personaje sangriento que no deja de matar, sin razón, a sus cautivos de los cuales “*les uns eurent la tête fendue, d'autres les bras coupés de son sabre. Il en perça d'autres de son couteau*³⁹”. Sin embargo, casi se podría hablar aquí de tópico literario, destinado a aumentar la carga dramática de estos discursos, ya que el registro de los muertos cristianos de Mequínez nos informa que las muertes violentas fueron muy minoritarias, y los castigos violentos destinados a los pocos cautivos que habían huido o se habían escondido del trabajo. Sin embargo, esto ni quita que las pésimas condiciones de trabajo como de vida quitaron la vida a muchísimos cautivos cristianos. También tuvo que ser el caso del hambre que parece fue otra de las problemáticas a las que se enfrentaron los cautivos de Mulay Ismail. De la misma manera, podemos dudar de lo que nos cuentan tanto Narváez Pacheco como Busnot, a saber que no se daba a los esclavos cristianos sino agua y pan, y que además este pan se había fabricado de un “trigo inmundado, ensilado tiempo de diez y de doce años, inapetecible a los irracionales⁴⁰”. Sin embargo, es muy probable que carecieran del sustento necesario para asegurarles una vida sana y que la mala alimentación contribuyera a aumentar la mortalidad entre los cautivos cristianos.

La suerte de los cautivos de Larache fue pues muy heterogénea: de los 1722 capturados en la toma de este presidio y que pasaron a ser cautivos del sultán marroquí, parece ser que una proporción bastante pequeña volviera a España, y algunos tardaron 35 años en hacerlo: de momento hemos identificado a 285, y esperamos poder identificar a los otros en un futuro próximo. Lo que sí sabemos es que la mayor parte de estos 1722 perdió la vida en Marruecos, sufriendo las penalidades de un duro cautiverio, o habiendo renegado de la fe, con la esperanza de mejorar su suerte o fieles a sus convicciones, pero desesperando de poder volver a pisar su tierra natal. Por muy novelescos que sean los relatos del cautiverio, en particular los de Narváez Pacheco, bien traducen sin embargo esta desesperación del cautivo, y la experiencia traumática, brutal y mortífera que supone la esclavitud en tierras lejanas, única constante en este conjunto de historias individuales, tan parecidas y tan diferentes a la vez.

BIBLIOGRAFÍA

A más de estos ciento salieron al mismo tiempo..., BNE, VE, 128-1.

BUSNOT, Dominique, *Histoire du règne de Moulay Ismail*, [reed], New York, 2015.

³⁸ *Histoire d'un captif racheté à Maroc*, in Albert Savine, *Dans les fers du Moghreb, récits de chrétiens esclaves au Maroc (XVIIe et XVIIIe siècles)*, Paris, Louis Michaud, 1912, p. 16. Véase también Dominique Busnot, *Histoire du règne...*, *op. cit.*, p.102.

³⁹ *Ibidem*, p. 104.

⁴⁰ *Carta de Jacinto Narváez Pacheco del 6 de julio...*, in *Sitio de S. Antonio.*, p. 13.; Dominique Busnot, *Histoire du règne...*, *op. cit.*, p. 110-111.

- FE CANTÓ, Luis, «Geohistoria del corso. Las posibilidades de una historia global», en Drassana, 23, Barcelona, 2015.
- FE CANTÓ, Luis; SENECHAL, Antoine, «Sobre las guerras en los presidios africanos de la monarquía hispánica a finales del siglo XVII», en Estudios sobre guerra y sociedad en la Monarquía Hispánica: guerra marítima, estrategia, organización y cultura militar (1500-1700), Valencia, 2017.
- GARCÍA Arenal Mercedes; DE BUNES, Miguel Ángel, Los españoles y el norte de África, siglos XV-XVIII, Madrid, 1992.
- GARCÍA FIGUERAS, Tomás; RODRÍGUEZ JOULIA SAINT-CYR, Carlos, Larache, datos para su historia en el siglo XVII, Madrid, 1973.
- Histoire d'un captif racheté à Maroc, en Dans les fers du Moghreb, récits de chrétiens esclaves au Maroc (XVIIe et XVIIIe siècles), Paris, 1912.
- Libro de los christianos muertos que mueren en esta ciudad de Mequínez desde el año de 1684, ms. de la Universidad de Sevilla, A 332/106.
- Los que salieron en el segundo cange que trato el dicho don Manuel de Lugo, de la orden tercera, y se repartieron entre ésta y la religion de San Agustin, son los siguientes..., BNE, VE, 128-1.
- MAZIANE, Leila, «Les captifs européens en terre marocaine aux XVIIe et XVIIIe siècles», Cahiers de la Méditerranée [En ligne], 65 | 2002.
- NARVÁEZ PACHECO, Jacinto, Sitio de S. Antonio de Alarache en 1689. Relación escrita por don Jacinto Narváez Pacheco y continuada por Juan Cloquer Vargas Machuca, Madrid, 1803.
- Noticia de los cautivos que se aplicaron a la orden tercera para el cumplimiento de lo prevenido en la fundacion que administra doña Lorenza de Cardenas..., AVOT, 751.62.
- Relacion de los captivos que vinieron rescatados de Mequinez y llegaron a esta corte el dia primero de marzo de 1724... AVOT 751.86.
- VILAR, Juan Bautista; LOURIDO Ramón, Relaciones entre España y el Magreb. Siglos XVII y XVIII, Madrid, 1994.
- Voyage en Espagne d'un ambassadeur marocain, 1690-1691, Paris, 1884.

LA CASA DE VELASCO EN FLANDES, RELACIONES Y COLECCIONISMO¹

AURELIO A. BARRÓN GARCÍA

barrona@unican.es

Universidad de Cantabria

MIGUEL ÁNGEL ARAMBURU-ZABALA HIGUERA

aramburm@unican.es

Universidad de Cantabria

Resumen: En este trabajo se estudia la continuada adquisición de bienes artísticos en Flandes por parte de miembros de la familia Velasco, tanto los pertenecientes al tronco principal de los Condestables como aquellos otros miembros que ascendieron socialmente en Países Bajos: Juan de Velasco, secretario de Ambrogio Spinola y secretario de Guerra, y Francisco Marcos de Velasco, marqués del Pico de Velasco y castellano de la fortaleza de Amberes.

Palabras clave: Velasco, Constable of Castille, Conde de Salazar, Francisco Marcos de Velasco, Juan de Velasco, Ambrogio Spinola.

Abstract: In this paper studies the acquisition of artistic objects in Flanders by members of the Velasco family. The acquisitions of the Constables of Castile and those of other members who ascended socially in Flanders: Juan de Velasco, Secretary of Ambrogio Spinola and Secretary of War, and Francisco Marcos de Velasco, Marquis of Pico de Velasco and Castilian of the Antwerp fortress.

¹Este trabajo se enmarca en el Proyecto I+D del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad HAR2016-77254-P.

Key words: Velasco, Condestable, Count of Salazar, Francisco Marcos de Velasco, Juan de Velasco, Ambrogio Spinola.

INTRODUCCIÓN

Miembros de la gran Casa de Velasco desempeñaron cargos de muy alto nivel en la corte de Madrid, en Milán, Nápoles y Flandes. En estos territorios establecieron contactos y adquirieron obras de arte para dotar sus palacios, monasterios y sepulturas. Además, en las relaciones diplomáticas el regalo de objetos de arte se utilizó desde fechas muy tempranas como vehículo para complacer o mover voluntades. Así, durante las negociaciones que desembocaron en la paz de Londres de 1604, Juan Fernández de Velasco, que regresó a España con muchos regalos artísticos ofrecidos por el rey inglés, gastó una verdadera fortuna en joyas para los miembros de la delegación inglesa y para sus mujeres. Estas joyas fueron encargadas a diversos plateros de Brabante². A principios del siglo XV, un antepasado homónimo consiguió de la reina Catalina de Lancaster un rico portapaz de oro, perlas y nicle que, a su vez, había sido regalo del duque de Berry a la reina³.

Los Velasco más conocidos son los señores de Medina de Pomar, condes de Haro desde 1430, condestables de Castilla desde 1473 que ingresaron en la grandeza castellana en 1492 cuando los Reyes Católicos concedieron a Bernardino Fernández de Velasco el título de duque de Frías. La familia Velasco tuvo una importante trayectoria coleccionista que se inició en la Edad Media por Pedro Fernández de Velasco, I conde de Haro, y Beatriz Manrique que tempranamente adquirieron retablos en Flandes pues, aunque no se conservan, se sabe que en 1471 la condesa Beatriz pidió que se aceleraran los trámites para la adquisición de dos retablos en Flandes. En vida de su hijo y sucesor, Pedro Fernández de Velasco, I Condestable de Castilla de la familia Velasco, y de Mencía de Mendoza se hubo de adquirir otro retablo cuya tabla central –dedicada a la Asunción/Coronación– se conserva en la National Gallery de Washington y se atribuye al pintor brujense conocido como Maestro de la Leyenda de Santa Lucía⁴. El coleccionismo familiar, sobre todo orientado hacia la pintura, comenzó con el IV Condestable de Castilla, también llamado Pedro, y particularmente con el VI Condestable, Juan Fernández de Velasco.

Menos conocidos, pero muy interesantes, son otros Velasco que hicieron carrera militar en Flandes –así Luis de Velasco, II conde de Salazar– o incluso segundones de ramas laterales de los Velasco que sirvieron de moneros reales o habían perdido el carácter nobiliar, si es que alguna vez lo habían disfrutado, como sucede con el logroñés Juan de Velasco que sirvió muchos años, como secretario personal, a Ambrogio Spinola. En 1618 fue nombrado secretario real en sustitución de Juan de Mancisidor, aunque pocos años después lo alcanzó la muerte frente a Wesel en los inicios de la guerra de los Treinta años, cuando preparaba su ascenso a la nobleza. En la segunda mitad del siglo XVII Francisco Marcos de Velasco tuvo un singular protagonismo político y militar. Desde el escalafón más bajo de la nobleza, su capacidad –unida seguramente a las posibilidades que abría el apellido Velasco–, los servicios militares de varios parientes y el ingreso en la red clientelar de Íñigo Melchor Fernández de Velasco, VII duque de Frías y VIII Condestable, le permitieron protagonizar un notable ascenso social pues logró ser caballero de Santiago en 1661, castellano de Amberes en 1679 y marqués del Pico de Velasco en 1684.

El secretario Juan de Velasco y el militar Francisco Marcos de Velasco ejemplifican las dos vías principales de ascenso social en el servicio al Estado: la secretaría civil y la milicia.

² Barrón García, Aurelio A., “La colección de relicarios y bienes artísticos de Juan Fernández de Velasco, gobernador de Milán”, en Redondo Cantera, María José (coord.), *El modelo italiano en las artes plásticas de la Península Ibérica durante el Renacimiento*, Valladolid, 2004, p. 519.

³ Cruz Valdovinos, José M., “Portapaz”, en *Tesoros de la Catedral de Burgos. El arte al servicio del culto*, Madrid, 1995, pp. 106-108; Barrón García, Aurelio A., “El retablo de Torres de Medina y las empresas artísticas de Juan Fernández de Velasco, Camarero Mayor de Castilla”, *Goya*, 322, 2008, p. 41.

⁴ Eisler, Colin, *Paintings from the Samuel H. Kress Collection: European Schools Excluding Italian*, Oxford, 1977, pp. 61-63, figs. 54-55.

1. LOS CONDESTABLES DE CASTILLA Y FLANDES

Los primeros Velasco que están relacionados con los Países Bajos en la Edad Moderna son aquellos que ingresaron bajo el reinado de Carlos I en la orden del Toisón que había fundado en 1430 Felipe el Bueno, duque de Borgoña. En 1519, reunido en Barcelona el capítulo de esta orden, con Carlos I como gran maestre, Íñigo Fernández de Velasco, II duque de Frías y III Condestable de Castilla, ingresó en esta orden junto con otros ocho grandes títulos españoles. Se conservan las armas de los caballeros en los sitiales que ocuparon en la sillería catedralicia, donde se celebró el capítulo. Fallecido en 1528, su hijo y heredero Pedro Fernández de Velasco ingresó en la orden en el capítulo celebrado en Tournai en 1531. Su escudo de armas se muestra en la catedral de San Bavón en Gante donde se celebró, el 29 de julio de 1559 con Felipe II como gran maestre, el último capítulo de la orden convocado por los Austrias hispanos. Fue pintado, como el resto de los tableros de esta sesión, por Jacques Le Boucq, pintor, heraldo y maestro de ceremonias de la orden del Toisón.

Figura 1.

Blasón de Pedro Fernández de Velasco como caballero de la orden del Toisón. Jacques Le Boucq.



Fuente. Gante. Catedral de San Bavón. Creative Commons.

El sucesor en la Casa de Velasco, Íñigo Fernández de Velasco tuvo un relieve político menor que sus antecesores y no ingresó en la orden del Toisón. Su hijo y sucesor, fue caballero de Santiago, orden de la que también fue miembro su hijo, así como otros sucesores del tronco principal de los Velasco. Juan Fernández de Velasco, V duque de Frías y VI Condestable de 1585 a 1613 tuvo una presencia breve pero de capital importancia en Países Bajos. Muy aficionado a las armas y a las letras⁵, y amante de las bellas artes, fue uno de los primeros coleccionistas modernos en España.

⁵ En su testamento recordó a sus herederos que “las dos cosas principales con que se adquiere la nobleza y se conserva son las armas y las letras”. Por ello vinculó al mayorazgo su biblioteca y su armería; Archivo Histórico Nacional [AHN] (Nobleza) Frías, C.620, D.1. El testamento del VI Condestable, sacado del Archivo de Protocolos de Madrid [AHPM], prot. 1830, se publicó en Matilla Tascón, Antonio, *Testamentos de 43 personajes del Madrid de los Austrias*, Madrid, 1983, pp. 115-123.

Llegó a Bruselas después de una dilatada carrera diplomática que comenzó en 1586 cuando, residiendo en Nápoles con su suegro –Pedro Téllez Girón, I duque de Osuna y virrey– el rey Felipe II le mandó ir a Roma a dar la obediencia al Papa Sixto V. Más adelante gobernó el Estado de Milán de 1592 al final del siglo. Desde 1600 fue presidente del Consejo de Italia. Poco después, encabezó la delegación española en las negociaciones de paz con Inglaterra. Con poderes plenipotenciarios de Felipe III, viajó a Países Bajos donde permaneció a la expectativa en Bruselas desde finales de 1603, mientras del día a día se encargaba el embajador Juan de Tassis y Acuña, marqués de Villamediana⁶. Al cabo casi de un año, el Condestable pasó a Londres el 20 de agosto de 1604 para dar el visto bueno a los últimos retoques del acuerdo y para firmar el tratado de paz. Un cuadro de autoría discutida inmortalizó a los delegados de Felipe III y Jacobo I en *La Conferencia de Somerset House*. Como defiende Ungerer, la obra la pudo encargar, cuando los ingleses devolvieron la visita a Valladolid, el propio Condestable a Juan Pantoja de la Cruz, pintor vallisoletano al que comisionó otros retratos familiares documentados y que en 1602 trabajaba para él⁷.

Recién firmada la paz, regresó a Bruselas donde los archiduques Alberto e Isabel Clara Eugenia le obsequiaron con nuevos presentes. La archiduquesa le regaló “una sortija de diamante prolongado todo fondo que esta puesto en una garra toda descubierta” para aumentar su brillo – fue valorada en 1608 casi en un millón y medio de maravedíes– y el archiduque unos tapices de boscaje.

Aparte de una *Sagrada Familia* que se conserva en Santa Clara de Medina de Pomar, se pueden rastrear algunas de las pinturas adquiridas en Flandes en el minucioso inventario de bienes de 1608 y 1609 encargado al fallecer la duquesa María Girón. Los tasadores realizaron escasas atribuciones pero de algunos cuadros ofrecen datos que permiten atribuirlos a pintores de los Países Bajos.

En 1609 se llevaron de Burgos a Madrid “una echura de Nuestro Señor, la Madalena y Santa Marta al olio en tabla con guarnicion de oro y negro. Presentaronla a su excelencia en Amberes, 150 reales. Otro quadro de Nuestra Señora y Santa Ana San Joseph y el niño Jesus con la misma guarnicion que la de arriba. Presentaronla a su excelencia en Flandes, 150 reales”⁸. La descripción de este último cuadro conviene a la *Sagrada Familia* de Medina de Pomar, aunque hemos defendido que esta pintura se correspondía con otro cuadro situado en el oratorio de María Girón. El cuadro aquí relacionado obtuvo una valoración mayor que el del oratorio y se puede suponer que hacía pareja con el anterior, tal vez Cristo en casa de Marta y María, tema del que se conserva una composición en lámina sobre cobre de Otto van Veen (Otto Vaenius). En el mismo

⁶ Así lo recoge la biografía que Pedro Mantuano escribió del V duque de Frías en 1607; Fernández de Velasco, Pedro, *Seguro de Tordesillas... Sacóle a la luz... Pedro Mantuano. Con la Vida del Conde y una Sumaria Relación del Linaje de Velasco*, Milán, 1611, p. 21.

⁷ Sobre la autoría de la obra –entre Pantoja de la Cruz, Marcus Gheeraerts el Joven e, incluso, Frans Pourbus–, véase Ungerer, Gustav, “Juan Pantoja de la Cruz and the Circulation of Gifts between the English and Spanish Courts in 1604/5”, *Shakespeare Studies*, XXVI, 1998, pp. 145-186. Brown, John y Elliott, Jonathan, *La almoneda del siglo. Relaciones artísticas entre España y Gran Bretaña, 1604-1655*, Madrid, 2002, pp. 144-145. Carlos, M^a Cruz de, “El VI Condestable de Castilla, coleccionista e intermediario de encargos reales (1592-1613)”, en Colomer, José Luis (dir.), *Arte y diplomacia de la Monarquía Hispánica en el siglo XVII*, Madrid, 2003, pp. 247-275. El cuadro no aparece en los inventarios de bienes de los duques de Frías hechos en 1608 y 1613, aunque los inventarios se deben considerar inconclusos, pues las casas del Condestable eran muchas. Sobre el hipotético encargo de la obra nos parece significativo que el cuadro se relacione en 1652 en el inventario de bienes dejados por su hijo y sucesor Bernardino Fernández de Velasco: Burke, Marcus B. y Cherry, Peter, *Spanish Inventories I. Collections of Paintings in Madrid 1601-1755*, Los Angeles, 1997, p. 490. Además, en 1603 Pantoja de la Cruz pintó a Ana de Velasco y Girón, duquesa de Braganza, hija del VI Condestable. Pantoja de la Cruz ha de ser el pintor “desocupado” aludido en una carta que el Condestable giró desde Valladolid, el 18 de febrero de 1602, a su primo Alonso de Velasco, señor de la Revilla, en la que le pedía el préstamo de un retrato del padre del conde, Pedro de Velasco, que había tenido un protagonismo militar relevante. En la carta le señala: “Tengo desocupado al pintor, y assi vendria a muy buena saçon un retrato de el Señor don Pedro que sea en gloria si ay le hubiesse para que me sacase otro de el”. Se reproduce esta carta del Archivo del conde de la Revilla, legajo letra B, n^o 17, en Arróspide y Ruiz de Arana, Francisco de, “La casa de la Revilla: siete siglos al servicio de la monarquía española”, *Hidalguía, la revista de genealogía, nobleza y armas*, 332, 2009, p. 136.

⁸ AHPM, prot. 24850.

inventario, bajo el apartado de “cosas compradas en Flandes durante la jornada de Inglaterra” se relacionaron “77 quadros de paisés, galerias cazas y otros, 1078 reales. Seis mapas que son Europa, America, Africa y Asia y otros dos enteros de todo el mundo, 198 reales. Mas otros ciento y trece quadros de paisés, galerias, elementos, sentidos y del yjo prodigo, 1808 reales”. En la Casa del Cordón de Burgos había “una tabla de pintura con su guarnicion de cosa de Jeronimo Bosco, en çien reales... Un liençeçillo con su guarniçion con un retrato de una flamenca, en diez reales... Un lienço grande de cossas de Jeronimo Bosco copiado y maltratado, en quatro ducados”⁹.

Otros cuadros flamencos son más difíciles de identificar. Así probablemente fuera flamenco “otro quadro de frutas y una mujer que las bende” que también se llevó de Burgos a Madrid en 1609¹⁰. Sin duda eran muchos y en parte han sido referenciados¹¹. No es la ocasión de comentar los quince misterios del rosario pintados sobre lámina de cobre que se insertaron en 1613 en un retablo del hospital de Briviesca. Son una versión de la serie que realizó Otto van Veen¹², seguramente para el duque de Baviera Guillermo V (1579-1597) o tal vez Maximiliano I (1597-1651). Los quince misterios del rosario se han datado entre 1615 y 1620 pero a la vista de la serie de Briviesca, documentada en 1608, se puede retrotraer al menos a 1600 y es posible que se realizara para Guillermo V, antes de que el pintor retornara a Amberes.

En 1612 se publicó en Amberes una serie de grabados con la Historia de los infantes de Lara. Fueron abiertos por Antonio Tempesta a partir de dibujos de Otto Vaenius y se acompañan de textos en español y latín¹³. No se sabe quién pudo encargarla pero como esta leyenda castellana se relaciona con los orígenes legendarios de los Velasco¹⁴ podría ser que directa o indirectamente esté vinculada a la presencia en Bruselas del Condestable. Gonzalo Gustos, como padre de los siete infantes, es protagonista de esta leyenda y de los grabados de Tempesta. La fábula lo supone señor de Salas y su casa se incorporó a la historia de los Velasco cuyos miembros se intitulaban señores “de las Casas de Velasco, Tovar y de los Siete Infantes de Lara”.

Figura 2.

⁹ AHPM, prot. 24851, f. 419r y v.

¹⁰ AHPM, prot. 24850.

¹¹ Carlos, M^a Cruz de, “El VI Condestable ..., *op. cit.*, pp. 247-275.

¹² Müller Hofstede, Justus, *Otto van Veen: Der Lehrer des P. P. Rubens*, tesis doctoral, Freiburg in Breisgau, 1959, pp. 216-217; (http://digi.ub.uni-heidelberg.de/diglit/mueller_hofstede1959). Al menos la escena de la Adoración de los pastores la grabó Egbert van Panderen seguramente en fecha posterior a 1608.

¹³ *Historia septem infantium de Lara. Authore Ott. Vaenio. Historia de los siete infantes de Lara*, Antuerpieae, Prostant apud Philippum Lisaert, Anno M.DC. XII. Contiene 40 grabados.

¹⁴ Según el *Poema de Fernán González* en la batalla de Lara contra Almanzor asistió al conde Fernán González “un rico omne que dezien don Velasco”; *Poema de Fernán González*, estrofa 263. En la estrofa 451 don Velasco acompaña a Gustio González en la decisiva batalla de Hacinas, población cercana a Salas de los Infantes: “A don Gustio Gonçalez el que de Salas era./ a el e a sus fijos dio les la delantera./ con ellos don Velasco -tambien de Salas era-/ que por miedo de muerte non dexarie carrera”. Todavía se vuelve a citar, en la estrofa 462 del poema de Fernán González, a los Velasco entre quienes acudieron con los del alfoz de Lara a la batalla de Hacinas.

Íñigo Melchor Fernández de Velasco, Gobernador de Bélgica y Borgoña. Justus van Egmont.



Fuente. Colección particular. Fotografía: Aurelio A. Barrón.

Un cuadro con la historia de los infantes colgaba en la Casa del cordón de Burgos y en 1609, por orden del cabeza de familia, se llevó a Madrid, seguramente para colocar en la quinta o “casin” del Abroñigal¹⁵. En el inventario de bienes de 1609 se describió como un “quadro de los siete infantes de Lara que esta biejo maltratado y es antiguo, 32 reales”¹⁶. El duque patrocinó, durante su segunda gobernación de Milán, la publicación de algunos hechos relevantes de sus antepasados, particularmente *El Seguro de Tordesillas* que había escrito Pedro Fernández de Velasco, conde de Haro y protagonista del acontecimiento ocurrido en 1439. La publicación estuvo a cargo de Pedro Mantuano, secretario y bibliotecario ducal, que añadió un breve capítulo sobre la ascendencia del conde de Haro y otro sobre el origen de la Casa y Familia de Velasco: “En una Chronica antigua, que se guarda en San Pedro de Arlança, está escripto que los de Velasco descien den de un Hijo de Nuño Rasura, ó Rasuera , que fue juntamente con Lain Calvo Iuez de Castilla... Nuño Rasura fue hermano de Gustio Gonçalez, y ambos á dos Hijos de Nuño Belthides, y de Sulla Bella, Hija de Diego Porcello, primero Fundador de la Ciudad de Burgos: prosapia nobilissima. Tuvo Nuño Rasura un Hijo y una Hija. Casó la Hija con Lain Calvo, de quien descien de el Cid Ruy Diaz de Vivar; y el Hijo fue Padre del Conde Fernan Gonçalez. Ambas á dos ramas estan diversas vezes inxertas en la Casa y tronco Real de Castilla. De Gustio Gonçalez procedieron los siete Infantes de Lara, cuya Casa esta tambien incorporada en la Casa y Estado de Velasco”¹⁷.

¹⁵ Carlos, M^a Cruz de, “El VI Condestable ..., *op. cit.*, pp. 257-263.

¹⁶ AHPM, prot. 24850. En el inventario hecho en “las casas de Burgos”, que se incluye en el protocolo 24851, f. 420v, se describió la obra anterior, o tal vez otra, con mayor detalle: “un lienço con los siete Ynfantes de Lara y Nuño Salido y en otro lienço otras dos caveças de Mudarra Gonçalez y el otro de Bustioz, en tres ducados”.

¹⁷ Fernández de Velasco, Pedro, *Seguro de Tordesillas...*, *op. cit.*, pp. 9-10. Con anterioridad, p. 6, había señalado que la Casa de los siete infantes de Lara la había incorporado doña Mayor de Castañeda al desposarse con Fernán Sánchez de Velasco, muerto durante el sitio de Algeciras en 1344. Este dato lo había tomado Mantuano de la historia de la Casa Velasco que comenzó a escribir el IV Condestable y que el propio Mantuano proseguía por orden de Juan Fernández de Velasco. Por su interés y relación con la historia de los siete infantes copiamos lo que dice al respecto: “Don Hernan Sanchez de Velasco, hijo de don Sancho Sanchez de Velasco y de doña Sancha Carrillo, murio en un conbate en el cerco de Algeçira. Casso con Doña Mayor de Castañeda, que trugo en casamiento a la cassa de Velasco la villa de Palaçios de la Sierra y otros vasallos en la Hoz de Lara, y la casa que tiene en la villa de Salas Gonçalo Gustos, padre de los siete ynfantes de Lara, los quales no se sabe porque se llamaron ynfantes si no hera por ser cavalleros mançebos, que ni heran hijos ni nietos de rey. Los quales no dejaron hijos, que los de Lara todos

El último de los duques que sirvió en Países Bajos fue Íñigo Melchor Fernández de Velasco, VIII Condestable de Castilla, general de la caballería que gobernó Flandes de 1668 a 1670. Destacado miembro del partido austracista se mantuvo informado de los asuntos de Flandes a través de Francisco Marcos de Velasco, al que ayudó decisivamente en su carrera militar y en su ascenso social. Ambos ingresaron en 1661 en la orden de Santiago y mantuvieron amistad hasta el final de sus días. En colección particular se conserva un retrato en miniatura sobre pergamino que, aunque no está firmado, parece que es el dibujo que Justus van Egmont realizó en 1669 para el grabado abierto por Pieter de Jode con el retrato de Íñigo Melchor como gobernador de Flandes¹⁸.

2. ASCENSO DE OTROS VELASCO EN FLANDES

Otros miembros de la familia Velasco también sirvieron en Países Bajos y acabaron establecidos allí. Nos referimos a los condes de Salazar que fueron miembros de la orden del Toisón. Los miembros de esta rama de los Velasco eran herederos del señorío de Castilnovo que Juliana Ángela de Velasco y Aragón, esposa del IV Condestable, había legado a su prima la condesa de Osorno a pesar de la oposición de su marido y del V Condestable. Luis de Velasco, general de caballería opuesto a la política pactista de Spinola, heredó el condado de Salazar de Bernardino de Velasco, señor de Castilnovo y I conde de Salazar desde 1599. Luis de Velasco, casado en Flandes, ingresó en la orden del Toisón en 1621 y aparece representado en *Las lanzas de Velázquez* que se inspiró en *El sitio de Breda* de Pedro Calderón de la Barca. Uno de sus herederos, Juan de Velasco y Henin, V conde de Salazar, fue general de artillería y castellano de Gante y Cambrai. El 28 de octubre de 1673 obtuvo merced real para ingresar en esta orden, aunque la ceremonia se celebró el 14 de junio de 1675 en Bruselas¹⁹. El conde de Salazar fue armado caballero en casa del Príncipe de Nassau –Juan Francisco el Deseado, Príncipe de Nassau-Siegen–, “en una sala guarnecida de una tapicería de la mejor que había en este pays”. Estuvieron presentes el rey de armas –Jean Hernaert²⁰–, el conde de Egmont y Diego Bruneau, tesorero de la orden, pues eran pocos los caballeros del Toisón presentes en la ciudad, aunque a los festejos acudieron otros muchos señores de Países Bajos. Para entonces el conde de Salazar era castellano de Amberes. Su retrato se encuentra en un cuadro atribuido a François Duchatel que conmemora la ceremonia de proclamación del rey Carlos II como conde de Flandes, ocurrida el 2 de mayo de 1666 en la plaza mayor de Bruselas.

Por el tiempo que el VI Condestable esperaba en Bruselas el desarrollo de las paces con Inglaterra llegó desde Génova otro Juan de Velasco que estaba al servicio de Ambrogio Spinola²¹.

descendieron de un hijo bastardo que Gonçallo/ Gustos hubo en una mora, hermana del rey Almançor de Cordoba, que se llamo Mudarra Gonçalez, y vino a Castilla y tornose christiano y bengo la muerte de sus hermanos que los abía hecho matar a los moros Ruy Belazquez. Y Mudarra Gonçalez heredó de su padre la villa de Salas, y esta cassa, y toda la otra hacienda que Gonçalo Gustos tenia. Y no se sabe si doña Mayor de Castañeda hera parienta de los de Lara o no, mas de que ubo aquella cassa que avia sido de Gonçalo Gustos que llaman la casa de los ynfantes de Lara; y por esto se ponen los de la casa de Velasco en las provisiones que dan señor de la cassa de los ynfantes de Lara”; Biblioteca Nacional de España [BNE], Mss 3238, *Origen de la Ylustrisima Casa de Velasco por D. Pedro Fernandez de Velasco*, f. 17 r y v.

¹⁸ Al parecer el grabado se hizo para acompañar la dedicatoria al Condestable en una publicación sobre fortificación de Alonso de Zepeda, Maestre de Campo General, aunque los ejemplares conservados en la Biblioteca Nacional de España, en la Biblioteca de Palacio y en la Bayerische Staatsbibliothek de Munich Zepeda y Adrada, Alonso de, *Epitome de fortificación moderna*, Bruselas, 1669.

¹⁹ AHN, Estado, 7689. Exp. 5.

²⁰ Se conserva un relato completo de la ceremonia descrita por el rey de Armas de la orden, *Ibidem*.

²¹ Sobre Juan de Velasco, Aramburu-Zabala Higuera, Miguel Ángel y Barrón García, Aurelio A., “La colección de pintura de José de Velasco y de su hermano Juan, secretario de Ambrosio Espinola”, *Boletín del Seminario de Arte y Arqueología*. Arte, LXXX, 2014, pp. 139-164.

Era hijo de un humilde herrador de Logroño²². Parece que se encaminó al servicio militar en Italia. Según datos que ofrece Spinola en una carta dirigida al rey el 17 de enero de 1615, le servía desde 1596 o 1597, pues señala que “18 años a esta parte ha que sirve a V. Magestad en ministerio de papeles Juan de Velasco mi secretario, los 9 en Italia y los otros 9 en estos estados en lo mismo que ahora esta continuando”²³. Consta como secretario personal del general en 1612²⁴, pero lo había de ser, al menos, desde 1607 cuando se negoció la Tregua de los Doce Años con Holanda –“todo el tratado de las treguas de Olanda paso por sus manos” reconoció Spinola en la carta citada–. El logroñés también se refirió a sus servicios en otra carta fechada en febrero de 1615 y dirigida al soberano. En ella reconoce que “sirvió a V. Magestad en los papeles de la embajada de Genova cinco años y ha casi nueve que lo continua en Flandes en los del Maestre de Campo General de aquel exercito con mucho cuidado y trabaxo en todas las campañas que en su tiempo se han ofrecido”²⁵. Las fechas revelan una estancia en Génova de 1599 a 1604 y otra en Países Bajos desde el último año señalado, que es el de la recuperación de Ostende por Spinola. El general fue nombrado maestre de campo general el 13 de mayo de 1605 y Juan de Velasco hubo de acompañarle en las exitosas campañas de Frisia (1604-1609) y en las hostilidades de 1614 por la ocupación holandesa de Juliers/Jülich y Kleve que fue contestada por Spinola con la toma de Wesel.

Figura 3.

Juan de Velasco, Secretario Real. Gaspar de Crayer (atribución).



22 Álvarez Clavijo, M^a Teresa, *Logroño en el siglo XVI: arquitectura y urbanismo*, Logroño, 2003, vol. I, p. 304.

23 Archivo General de Simancas [AGS], Estado (E), leg. 2297, s.f., carta de Spinola al rey. Cita la carta, Rodríguez Villa, Antonio, *Ambrosio Spínola. Primer marqués de los Balbases*, Madrid, 1904, p. 728.

24 ADL, Logroño, Santa María de Palacio, Libro 2^o de bautizados y casados, 1564-1599, f. 56. Nota sobre la partida de bautismo de Juan en la que se dice que en 1612 era “Secretario del Marques de Spinola” y trajo unas reliquias de Bruselas –posteriormente tachado y sustituido por Colonia– “segun consta de un pergamino que he visto en la Iglesia de Santa María de Palacio” que no hemos podido localizar.

25 AGS, E., leg. 2297, s.f.

Fuente. Colección particular. Fotografía: Aurelio A. Barrón

En 1613 Spinola solicitó al Rey la concesión de alguna merced para Velasco, lo que reiteró el 17 de enero de 1615, “pues por lo que ha servido como por lo que va sirviendo puedo asegurar a V. Magestad que la tiene merecida”, y manifestó que tenía en él “toda confianza”²⁶. Esto dio lugar al nombramiento de Juan de Velasco como “secretario del rey” el 9 de junio de 1618, con un salario de 100.000 maravedís anuales²⁷, aunque quedó excusado de prestar el habitual juramento en Madrid dado que se encontraba en Flandes, “cerca de la persona del marques de Espinola”²⁸.

Lamentablemente falleció sólo tres años después de su nombramiento. Para entonces disponía de un dibujo con la heráldica de Velasco y no podemos saber si preparaba su acceso a la nobleza, aunque su hermano José de Velasco ordenó añadir sus “armas” a todas las ropas legadas a la sacristía de Santa María de Palacio²⁹. Murió, sin testar, de tifus en la importante plaza militar de Wesel (Alemania) el 2 de diciembre de 1621, durante la campaña del Bajo Palatinado en los inicios de la Guerra de los Treinta Años y sólo quince días antes de que el nuevo rey Felipe IV recompensase a Spinola con el título de marqués de los Balbases que le supuso el ingreso en la Grandeza de España.

La enfermedad truncó una carrera muy prometedora. Tras su muerte, José de Velasco acudió en 1622 a hacerse cargo de los bienes dejados por su hermano en Bruselas y Wesel, unos 20.000 ducados sin contar el valor de las rentas, los inmuebles, las joyas, los muebles, los vestidos y los cuadros³⁰. Desde allí llegaron bastantes obras a Logroño, bien enviadas por Juan de Velasco o bien traídas por José de entre las que aquél tenía. En 1622 algunas pinturas ya estaban en poder del beneficiado de Santa María de Palacio, quien pudo adquirirlas por iniciativa personal, o bien como encargo específico a su hermano durante los largos años de estancia del secretario en Bruselas. A la iglesia de Palacio perteneció un retrato de Juan de Velasco que en el siglo XIX pasó a una colección de Cantabria. Pudo ser pintado por Gaspar de Crayer, si bien es cierto que también observamos cierto parecido con un cuadro de los Archiduques realizado por van Veen en 1615 (Earl of Wemyss & March, Gloucestershire)³¹. Otros cuadros legados por José de Velasco a varias instituciones religiosas de Logroño los relacionamos con diversos artistas de Bruselas y Amberes. En total tuvo unos cuarenta cuadros entre los que destacan un Cristo crucificado³² pintado por un seguidor de Rubens –actualmente es propiedad del cabildo de la Redonda de

²⁶ AGS, E., leg. 2297, s.f.

²⁷ AGS, EMR QUI, leg. 30, ff. 700-703. Se asienta el título en los libros de quitaciones el 6 de julio de 1618. El título y el salario se otorgaron con efectos retroactivos desde el 4 de abril, seguramente porque en esta fecha había sustituido a Juan de Mancisidor como Secretario de Guerra. Habitualmente los secretarios del rey en Flandes se encargaban de asuntos de guerra. Juan de Mancisidor había fallecido poco antes del 7 de abril de 1618; Lefèvre, J., “Don Juan de Mancisidor, secrétaire d’État et de Guerre de l’archiduc Albert (1596-1618)”, *Revue belge de philologie et d’histoire*, t. 4, fasc. 4, 1925, p. 699. Consulta del Consejo de Estado de 7 de abril de 1618 dada por el duque del Infantado –Juan Hurtado de Mendoza– en la que se señala que se debía nombrar un secretario español para llenar el vacío dejado por la muerte de Mancisidor quien había sido puesto al servicio del Archiduque por Felipe II en 1595; AGS, E, Leg. 2034, citado en Lonchay, Henri y Cuvelier, Joseph, *Correspondance de la Cour d’Espagne sur les affaires del Pays-Bas au XVIIIe siècle. Tome premier. Précis de la Correspondance de Philippe III (1598-1621)*, Bruxelles, 1923, n° 1331, p. 513.

²⁸ AGS, EMR QUI, leg. 30, f. 703v.

²⁹ Archivo Histórico Provincial de Logroño, Bartolomé de la Vid, prot. 732, f. 245v.

³⁰ *Id.*, ff. 222r-274v. Testamento, codicilos (7, 8 y 9 de febrero de 1623) e inventario de bienes. La tasación de bienes en ff. 426r-473v.

³¹ Duerloo, L. y Thomas, W. (eds.), *Albert & Isabelle 1598-1621*, cat. exp., Lovaina, 1998, pp. 45-46; Duerloo, L., “Otto van Veen. Retrato de Alberto e Isabel Clara Eugenia”, en *El Arte en la Corte de los Archiduques Alberto de Austria e Isabel Clara Eugenia (1598-1633). Un reino imaginado*, Madrid, 2000, pp. 162-163.

³² Estudiamos el cuadro en, Barrón García, Aurelio A. y Aramburu-Zabala Higuera, Miguel Ángel, “Pinturas del taller y círculo de Rubens legadas en Logroño en 1622”, *Ars Bilduma*, 6, 2016, pp. 24-32.

Logroño– y dos representaciones de San Ignacio y San Francisco Javier que Juan de Velasco envió a Logroño en 1621. Serían copias de los cuadros que Rubens pintó entre 1617 y 1618, y fueron realizados antes de que Schelte à Bolswert abriera los grabados de ambos santos después de la canonización de los santos jesuitas ocurrida el 12 de marzo de 1622³³. Ambas representaciones eran de considerable tamaño y seguramente valiosas, pues se tomaron muchas garantías en el envío. Creemos que en el siglo XVIII pasaron desde el colegio de jesuitas de Logroño al castillo de Javier y al menos desde 1743 se dispusieron en el retablo de la parroquia local³⁴.

La última ascensión de un Velasco en Flandes que comentamos es la de Francisco Marcos de Velasco (Carasa, Cantabria, b. 28 de abril 1635 – Amberes, 17 de junio de 1693). Nació en la casa del Pico de Velasco, un viejo solar que el tronco principal de los Velasco vendió a finales del siglo XIV, pero que sus propietarios posteriores transformaron en lugar legendario del origen de esta familia, ayudados de un comentario –tomado de *Bienandanzas y Fortunas* de Lope García de Salazar– sobre la llegada a Carasa de un Velasco godo que allí construyó sus palacios. Pedro Fernández de Velasco, III duque de Frías, recogió esta fabulosa leyenda en *Origen de la Ylustrísima Casa de Velasco*³⁵. Varios miembros de la familia propietaria de la casa del Pico fueron militares de relieve y sirvieron en Flandes. Destaca Francisco de Velasco y Arce, tío de nuestro personaje, que llegó a ser general y le dejó como heredero. En 1658, retirado recientemente de la vida militar, Gómez Arias de Mieses le puso como ejemplo de virtudes morales en *Avisos morales, urbanos y políticos*...

Francisco Marcos de Velasco comenzó la carrera militar como soldado en Galicia desde el año 1649 y durante la guerra con Portugal. En 1661, fallecido su tío, el rey le concedió el hábito de la orden de Santiago por las mismas fechas en las que el Condestable Íñigo Melchor obtuvo una de las encomiendas de la misma orden de caballería. Juntos llegaron a Flandes en 1668 y Francisco Marcos comenzó allí una brillante carrera militar de la mano del Condestable, gobernador de 1668 a 1671. Más adelante sirvió de capitán general de artillería, maestre de campo general, castellano de Amberes –desde 1679 hasta su fallecimiento– y miembro del Consejo de Guerra. Incluso pretendió el nombramiento de gobernador de Países Bajos con el apoyo del Condestable después de que en 1684 obtuviera el título de marqués del Pico de Velasco. Tampoco logró ser nombrado virrey y capitán general de Cataluña en 1690, a pesar de contar de nuevo con la ayuda del Condestable.

En la concesión del título de marqués se recogieron sus méritos que refieren elocuentemente la red de la familia Velasco de la que siempre formó parte. El rey Carlos II concedió el marquesado el 22 de mayo de 1684 y en el despacho se señaló “Por quanto teniendo atención a la calidad, y méritos de Vos el Maestre de Campo General D. Francisco Marcos de Velasco, Caballero del Orden de Santiago, cuya es la Casa del Pico de Velasco de Angustina, del mi Consejo de Guerra, y mi Castellano del Castillo de Anveres; y atendiendo a los servicios que me habéis hecho de veinte y ocho años a esta parte, habiéndoos singularizado muchas veces con los enemigos, mandando diferentes Cuerpos de Ejército; y que el General de la Artillería D. Francisco de Velasco, vuestro tío, sirvió también en el Ejército de Galicia, y que vuestra Casa está aliada con la del Condestable de Castilla, Marqués del Fresno, Condes de Siruela, y de la Revilla,[todos los anteriores de la familia Velasco] Duques de Nájera, Conde de Escalante, de la Vega, de la Corzana, y de Villamor; en remuneracion de todo ello: Por Decreto sellado de mi Real

³³ Los grabados se datan en 1622-1623, tras la canonización de los santos jesuitas; Ducos, Blaise (dir.), *L'Europe de Rubens*, Paris, 2013, p. 302, nº 40 y 41.

³⁴ Barrón García, Aurelio A. y Aramburu-Zabala Higuera, Miguel Ángel, “Pinturas del taller...”, *op. cit.*, pp. 23-41.

³⁵ BNE, Mss. 3238. También, Mss. 2018.

mano, he tenido por bien haceros Merced de Título de Marqués de Castilla para Vos, y vuestros herederos, y sucesores”³⁶.

En 1671 Francisco Marcos participó en una negociación diplomática en Londres junto con el II marqués del Fresno, pariente directo del Condestable³⁷. Se pretendía fraguar una alianza de diversos países europeos contra Luis XIV de Francia. Consta que Carlos I, rey de Inglaterra, le regaló un valioso diamante y habrá que suponer que el retrato ecuestre del rey que poseyó Francisco Marcos de Velasco también lo obtuvo en la misma embajada, seguramente una copia del retrato oficial de Anton van Dyck. Poseyó igualmente un retrato con diamantes del duque de Brandeburgo –valorado en 714 florines–, personaje que se incorporó a la coalición antifrancesa. Además, tenía varias veneras o insignias de caballero con diamantes –valoradas en más de 2.000 florines; una de ellas de 851 florines–, un escritorio de concha, otro escritorio con aderezos de plata, una cruz con un Crucificado de marfil y otras ricas joyas³⁸.

Francisco Marcos de Velasco estuvo en contacto con David Teniers III al que encargó su propio retrato como general de artillería. Con anterioridad, el 28 de octubre de 1673, había delegado en el pintor el dorado de una estatua de Venus para regalar al Condestable³⁹. Se puede proponer que sería semejante a las que aparecen en varias versiones del cuadro de Teniers II representando la galería del archiduque Leopoldo Guillermo en Bruselas. En 1 de julio de 1674 Francisco Marcos apadrinó a un hijo de David Teniers III en representación del Condestable⁴⁰ del que se conserva un retrato que se atribuye a Murillo –hoy en el Museo del Louvre– y que está pintado con un estilo semejante al de Teniers. La madrina fue una hija de Juan de Velasco, V conde de Salazar y castellano de Amberes. Hacia 1684 Francisco Marcos encargó un retrato propio a Teniers III “en pies si grand comme al naturel au cerq. un bataille et l’artilleria derire pour la somme de trente cinq patacons faisant en florins - 84”⁴¹.

³⁶ Ramos, Antonio, Aparato para la corrección, y adición de la obra que publicó en 1769 el Dor. D. Joseph Berní y Catalá, Abogado de los Reales Consejos, con el título: Creación, Antigüedad y Privilegios de los Títulos de Castilla... Málaga, 1777, p. 145.

³⁷ Fernández Nadal, Carmen M^a, “La familia del segundo marqués del Fresno, entre la embajada y el Consejo de Estado (1633-1713)”, en Contreras Contreras, Jaime y Sánchez Ibáñez, Raquel (eds.), Familias, poderes, instituciones y conflictos, Murcia, 2010, pp. 185-198.

³⁸ Así, una sortija con un diamante de 2.505 florines, otra de 2215, otra con tres diamantes de 721, ...; un broche de diamantes de 1.225, un reloj de oro y diamantes de 291, una espada guarnecida con diamantes de 1.055... Todo ello sin considerar un diamante grande que le había regalado el rey de Inglaterra y que los cabezaleros señalaron que no había aparecido; AHN, Nobleza, Frías, C. 387, D12.

³⁹ Stadsarchief Antwerpen, Genealogisch Fonds, 1123, Handtboeck Teniers-Bonnarens, f. 570v. “le 28 de octobre 1673 par ordre de son Ex^a El Marques del Pico y Velasco faict dorer la statua de Venus qui fut envoie en Espagne a Son Ex^a Monsigneur El Condestable. Premierment deboursse pour mille litteres de lor pour dorer -20 fls. Paye al dorador pour son travail -8 fls. Paye pour le Couffre ou Caisse -7 -5. Pour les Estoffes et foilles -4-0. Paye pour lenbalotter pour l’Envoyer en Espagne -7-5”. Estas anotaciones son un resumen de deudas de los cuadernos de pagos. Fueron escritas mucho tiempo después, al objeto de cobrar viejas deudas –Francisco Marcos de Velasco fue nombrado marqués del Pico de Velasco en 1684, y en el texto se le nombra como tal en 1673 y 1681–. Las notas recogen que Francisco Marcos hizo dorar una estatua de Venus enviada a España, aunque su coste no estaba totalmente pagado en 1681. Los apuntes sobre el marqués interesan porque son pocos los registros conservados y en dos de las anotaciones se le menciona, de modo que se puede suponer que Teniers III trabajó bastante para él; en este caso se encargó de la comisión de un trabajo ajeno a su profesión.

⁴⁰ Simillion, Konstantyn, “Levensschets van David Teniers, den Jonge”, en *Stad Antwerpen. Kermisfeesten: 200e Verjaring Van de Stichting Der Koninklijke Akademie*, Amberes, 1864, p. 145; Van der Straelen, J. B., “Familie Teniers. Enige takken”, *Stad Antwerpen... op. cit.*, p. 149; Vermoelen, J., “Notes historiques sur David Teniers et sa famille”, *Revue Historique Nobiliare et Biographique*, T. VI, 1870, p. 159; Wauters, Alphonse, “David Teniers et son fils, le troisième du nom”, *Annales de la Société d’Archéologie de Bruxelles*, T. XI, 1897, p. 22; Vlieghe, Hans, *David Teniers the Younger (1610-1690). A biography*, Turnhout, 2011, p. 112.

⁴¹ Simillion, Konstantyn, “Levensschets ..., *op. cit.*”, p. 145; Wauters, Alphonse, “David Teniers..., *op. cit.*”, p. 21. La cita al retrato de Francisco Marcos de Velasco, del que aún se adeudaba una parte de su valor a comienzos del siglo XVIII, en Stadsarchief Antwerpen, Genealogisch Fonds, 1123, f. 570v. En 1681 debía al pintor 10 florines

Francisco Marcos de Velasco tenía su residencia en la casa del castellano de Amberes en la modélica ciudadela, construida en 1567 por Francisco Paciotto bajo el mandato del duque de Alba. La residencia era un edificio cuadrangular, de dos plantas, en torno a un gran patio y con jardín anexo. Allí dispuso sus obras de arte. En la sala principal colgaban 26 pinturas entre las que se contaba el retrato del rey de Inglaterra, dos kermesses de Amberes –valoradas en 300 florines–, una taberna, una caza de ciervos y tres paisajes –estimados en 470 florines: “la fuente de Vilvoorde” (el jardín de Tres Fuentes de Vilvoorde, muy transformado posteriormente; lugar que fue pintado por Peeter Gijssels), “el castillo de Amberes” y una “casa de Willebrouq” (Willebroek)–. Además, poseía una serie de los cuatro elementos y dos mendicantes. También disponía de cuadros religiosos, seguramente en un oratorio privado: la Adoración de los Magos – que en el inventario alcanzó la más alta valoración: 806 florines–, Nuestra Señora en marco de plata, San Francisco, Nuestra Señora de la Soledad, la Virgen María con San Francisco, una Virgen en marco de flores, un rostro de Cristo pintado sobre mármol blanco y varias pinturas sobre lámina⁴². Algunos de estos cuadros pudo pintarlos Teniers, al menos el realizado sobre mármol pues se sabe que Teniers II pintó para el conde de Salazar cuadros “en piezas de mármol”⁴³.

del dorado de la estatura de Venus comentada y a esta cantidad se añadieron, posteriormente, los 84 florines del retrato del marqués.

⁴² AHN, Nobleza, Frías, C. 387, D12 con el testamento de Francisco Marcos de Velasco –Bruselas, 4 de mayo de 1692– y el inventario de bienes muebles: Amberes, 2 de noviembre de 1693; tasado en 44.164 florines y 16 placas.

⁴³ Vlieghe, Hans, *David Teniers...*, *op. cit.*, p. 32.

Figura 4.

Monumento sepulcral de Francisco Marcos de Velasco (detalle). Pieter Scheemaeckers.



Fuente. Amberes. Iglesia de Santiago. Fotografía: Aurelio A. Barrón.

Para ocasiones especiales contaba con varios manteles de Damasco, tapices de Turquía, ricas colgaduras y una asombrosa colección de tapices flamencos: uno con la conocida serie de la historia ejemplar de los amores de Armida y Rinaldo –en 8 piezas con 296 varas; valorada en 2.935 florines–, otro con la serie producida en los talleres de Bruselas de “la vida del hombre” – en 18 piezas y 4 pequeñas con 340 varas; valorada en 1628 florines–, otro con un paisaje, uno más denominado de Oudenaarde...

Después de su fallecimiento, ocurrido en 1693, posiblemente el conde de Clairmont, uno de sus testamentarios, mandó hacer una tumba monumental en cumplimiento del deseo testamentario de Francisco Marcos de Velasco. La iglesia ya disponía de un sepulcro semejante de Fernando de Solís y Vargas, castellano de Amberes, con retrato recostado del enterrado con una numerosa panoplia militar⁴⁴. Pieter Scheemaeckers hizo para Francisco Marcos un monumento más teatral y refinado. La figura del marqués está acompañada del Tiempo y de la Muerte –ahora en la iglesia de Santiago–⁴⁵. La piedra está trabajada con un virtuosismo excepcional y se combinan mármoles de varios colores en la mejor tradición barroca. Para ubicar el entierro se construyó una pequeña capilla dotada, además, con un soberbio altar del mismo escultor hecho a base de mármol negro y blanco con apliques de bronce. El retablo estaba

⁴⁴ Le Roy, J., *Le grand Theatre sacré du duché de Brabant*, T. II, parte II, La Haye, 1729, p. 156, n. 2.

⁴⁵ Jansen, Adolf D. y van Herck, C., “Peter Scheemaeckers Antwerpsch Beeldhouwer 1652-1714”, *Jaarboek van de Oudheidkundige kring van Antwerpen*, 17, 1941, p. 147; Philippot, Paul, Coekelberghs, Denis, Loze, Pierre y Vautier, Dominique, *L’architecture religieuse et la sculpture baroques dans les Pays-Bas méridionaux et la principauté de Liege. 1600-1770*, Sprimont, 2003, pp. 654 y 967.

dedicado a la Santísima Trinidad acompañada de la Virgen y las almas del Purgatorio⁴⁶. Como muestra de la riqueza del encargo se conserva un dibujo preparatorio –Gabinete de estampas de Amberes– y un modelo de terracota en el Museo MAS (Museum aan de Stroom) de Amberes. Dado su interés Jacques Le Roy incorporó su grabado en *Le grand Theatre sacré du duché de Brabant*⁴⁷. La representación del difunto y la muerte enlaza con la tradición de la representación del joven y la Muerte, aparte de la difusión de las creaciones funerarias de Bernini.

CONCLUSIONES

Las distintas ramas de la familia Velasco funcionaban como una red clientelar que les permitía el acceso a los puestos de poder, a la información y también al arte de los distintos territorios del Imperio. En Flandes confluieron desde el siglo XV tanto los Condestables de Castilla o los condes de Salazar como otros Velasco de origen humilde ascendidos socialmente mediante la milicia y la administración.

En Flandes, unos y otros Velasco mantienen un modo de vida cosmopolita, con objetos suntuarios procedentes de diversos continentes y obras de arte de producción flamenca o italiana, que en ocasiones se remiten a España (Palacio del Abroñigal en Madrid, Casa del Cordón en Burgos, monasterio de Santa Clara en Medina de Pomar, iglesia de Santa María de Palacio en Logroño). La presencia de los Velasco en Flandes está presente en obras de arte que permanecieron allí, como el monumento sepulcral de Francisco Marcos de Velasco, del escultor Pieter Scheemaeckers. El coleccionismo artístico de estos Velasco derivó en el siglo XVII en una preferencia por la pintura frente a las otras artes. De este modo entran en relación con artistas como David Teniers III, Justus van Egmont, Otto van Veen, Gaspar de Crayer o el taller de Rubens.

BIBLIOGRAFÍA

- ÁLVAREZ CLAVIJO, M^a Teresa, Logroño en el siglo XVI: arquitectura y urbanismo, Logroño, 2003.
- An accurate description to the principal beauties in painting and sculpture belonging to the several churches, convents, &c. in and about Antwerp, London, 1765.
- ARAMBURU-ZABALA HIGUERA, Miguel Ángel y BARRÓN GARCÍA, Aurelio A., “La colección de pintura de José de Velasco y de su hermano Juan, secretario de Ambrosio Espinola”, *Boletín del Seminario de Arte y Arqueología*. Arte, LXXX, 2014, pp. 139-164.
- ARRÓSPIDE Y RUIZ DE ARANA, Francisco de, “La casa de la Revilla: siete siglos al servicio de la monarquía española”, *Hidalguía, la revista de genealogía, nobleza y armas*, 332, 2009, pp. 117-144.
- BARRÓN GARCÍA, Aurelio A., “La colección de relicarios y bienes artísticos de Juan Fernández de Velasco, gobernador de Milán”, en REDONDO CANTERA, María J. (coord.), *El modelo italiano en las artes plásticas de la Península Ibérica durante el Renacimiento*, Valladolid, 2004, pp. 517-534.
- BARRÓN GARCÍA, Aurelio A., “El retablo de Torres de Medina y las empresas artísticas de Juan Fernández de Velasco, Camarero Mayor de Castilla”, *Goya*, 322, 2008, pp. 23-46.

⁴⁶ En 1765 se calificaron las obras de la capilla como una de las obras maestras de la escultura del país y se hizo una descripción detenida: An accurate description to the principal beauties in painting and sculpture belonging to the several churches, convents, &c. in and about Antwerp, London, 1765, pp. 37-38. Durante el sitio de 1746 el mausoleo fue afectado por una bomba que perjudicó gran parte de la decoración y una pierna del marqués. En 1751 lo reparó Alexander Schobbens. Al retablo se le perdió la pista tras llevarse a Holanda en 1820.

⁴⁷ Le Roy, J., *Le grand Theatre...*, *op. cit.*, p. 156, n. 1.

- BARRÓN GARCÍA, Aurelio A. y ARAMBURU-ZABALA HIGUERA, Miguel Ángel, “Pinturas del taller y círculo de Rubens legadas en Logroño en 1622”, *Ars Bilduma*, 6, 2016, pp. 23-41.
- BROWN, John y ELLIOTT, Jonathan, *La almoneda del siglo. Relaciones artísticas entre España y Gran Bretaña, 1604-1655*, Madrid, 2002.
- BURKE, Marcus B. y CHERRY, Peter, *Spanish Inventories I. Collections of Paintings in Madrid 1601-1755*, Los Angeles, 1997.
- CARLOS, M^a Cruz de, “El VI Condestable de Castilla, coleccionista e intermediario de encargos reales (1592-1613)”, en COLOMER, José Luis (dir.), *Arte y diplomacia de la Monarquía Hispánica en el siglo XVII*, Madrid, 2003, pp. 247-275.
- CRUZ VALDOVINOS, José M., “Portapaz”, en *Tesoros de la Catedral de Burgos. El arte al servicio del culto*, Madrid, 1995, pp. 106-108.
- DUCOS, Blaise (dir.), *L’Europe de Rubens*, Paris, 2013.
- DUERLOO, L. y THOMAS, W. (eds.), *Albert & Isabelle 1598-1621*, cat. exp., Lovaina, 1998.
- EISLER, Colin, *Paintings from the Samuel H. Kress Collection: European Schools Excluding Italian*, Oxford, 1977.
- El Arte en la Corte de los Archiducos Alberto de Austria e Isabel Clara Eugenia (1598-1633). Un reino imaginado*, Madrid, 2000.
- FERNÁNDEZ DE VELASCO, Pedro, *Seguro de Tordesillas... Sacóle a la luz... Pedro Mantuano. Con la Vida del Conde y una Sumaria Relación del Linaje de Velasco*, Milán, 1611.
- FERNÁNDEZ NADAL, Carmen M^a, “La familia del segundo marqués del Fresno, entre la embajada y el Consejo de Estado (1633-1713)”, en CONTRERAS CONTRERAS, Jaime y SÁNCHEZ IBÁÑEZ, Raquel (eds.), *Familias, poderes, instituciones y conflictos*, Murcia, 2010, pp. 185-198.
- JANSEN, Adolf D. y VAN HERCK, C., “Peter Scheemaeckers Antwerpsch Beeldhouwer 1652-1714”, *Jaarboek van de Oudheidkundige kring van Antwerpen*, 17, 1941, pp. 129-188.
- LE ROY, Jacques, *Le grand Theatre sacré du duché de Brabant*, T. II, parte II, La Haye, 1729.
- LEFÈVRE, J., “Don Juan de Mançidor, secrétaire d’État et de Guerre de l’archiduc Albert (1596-1618)”, *Revue belge de philologie et d’histoire*, t. 4, fasc. 4, 1925, pp. 697-714.
- LONCHAY, Henri y CUVÉLIER, Joseph, *Correspondance de la Cour d’Espagne sur les affaires del Pays-Bas au XVIIe siècle. Tome premier. Précis de la Correspondance de Philippe III (1598-1621)*, Bruxelles, 1923.
- MATILLA TASCÓN, Antonio, *Testamentos de 43 personajes del Madrid de los Austrias*, Madrid, 1983.
- MÜLLER HOFSTEDÉ, Justus, *Otto van Veen: Der Lehrer des P. P. Rubens*, tesis doctoral, Freiburg in Breisgau, 1959.
- PHILIPPOT, Paul, COEKELBERGHS, Denis, LOZE, Pierre y VAUTIER, Dominique, *L’architecture religieuse et la sculpture baroques dans les Pays-Bas méridionaux et la principauté de Liege. 1600-1770*, Sprimont, 2003.
- RAMOS, Antonio, *Aparato para la corrección, y adición de la obra que publicó en 1769 el Dor. D. Joseph Berní y Catalá, Abogado de los Reales Consejos, con el título: Creación, Antigüedad y Privilegios de los Títulos de Castilla... Málaga, 1777.*
- RODRÍGUEZ VILLA, Antonio, *Ambrosio Spínola. Primer marqués de los Balbases*, Madrid, 1904.
- SIMILLION, Konstantyn, “Levensschets van David Teniers, den Jonge”, en *Stad Antwerpen. Kermisfeesten: 200e Verjaring Van de Stichting Der Koninklijke Akademie*, Amberes, 1864, pp. 113-146.

- UNGERER, Gustav, “Juan Pantoja de la Cruz and the Circulation of Gifts between the English and Spanish Courts in 1604/5”, *Shakespeare Studies*, XXVI, 1998, pp. 145-186.
- VAN DER STRAELEN, J. B., “Familie Teniers. Enige takken”, *Stad Antwerpen. Kermisfeesten: 200e Verjaring Van de Stichting Der Koninklijke Akademie*, Amberes, 1864, p. 149.
- VERMOELEN, J., “Notes historiques sur David Teniers et sa famille”, *Revue Historique Nobiliare et Biographique*, T. VI, 1870, pp. 145-161.
- VLIEGHE, Hans, *David Teniers the Younger (1610-1690). A biography*, Turnhout, 2011.
- WAUTERS, Alphonse, “David Teniers et son fils, le troisième du nom”, *Annales de la Société d'Archéologie de Bruxelles*, T. XI, 1897, pp. 5-40.
- ZEPEDA Y ADRADA, Alonso de, *Epitome de fortificación moderna*, Brusselas, 1669.

LEVANTAR UN EJÉRCITO EN ARAGÓN: LA CONTRIBUCIÓN EN ARMAS DE ZARAGOZA A LA MONARQUÍA HISPÁNICA A MEDIADOS DEL SIGLO XVII.*

JOSÉ ANTONIO SALAS AUSÉNS

jasalas@unizar.es

Universidad de Zaragoza

Resumen: En la década de 1640 la monarquía demandó cuantiosos recursos económicos y en hombres de armas del reino aragonés, pero todo era insuficiente. La escasez de armamento y de bagajes le obligaron a pedirlos a las ciudades. Esta comunicación explica la contribución de la ciudad de Zaragoza, que en 1647 elaboró un recuento de hombres, armas de fuego, carros y animales para servir al soberano.

Palabras clave: Aragón, Zaragoza, armas, monarquía, Felipe IV, servicios, vecindario

Abstract: In the decade of 1640, the monarchy requested substantial economic resources and men-at-arms from the Reino de Aragón, but no action taken was enough. The scarcity of weaponry and baggage obliged the monarchy to ask for them to the city councils. This communication explains the contribution of Zaragoza city. In 1647 this city prepared a counting of man, of firearms, of carriages and of animals, in order to serve the sovereign.'

Key words: Aragon, Zaragoza, arms, monarchie, Philip IV, services, population count

INTRODUCCIÓN

Podría pensarse, alguno ya lo ha hecho desde el obligado anonimato, que la presente contribución poco puede aportar al tema sugerido en el título, objeto de numerosos artículos, capítulos de libros y monografías que lo han abordado en unos casos indirectamente, en otros como objeto central. Centrados en los servicios en dinero y soldados, no ha abordado un aspecto tangencial, pero que viene a sumarse a las inequívocas muestras de las enormes dificultades por las que pasó Felipe IV en la década de los cuarenta, las peticiones de armas a la población civil,

uno de los objetivos de la investigación realizada entre el vecindario zaragozano en el año 1647, fuente básica en la elaboración del presente trabajo.

La participación aragonesa en las empresas militares de sus monarcas siempre se topaba con la necesidad de respetar la legislación foral, muy restrictiva sobre la posibilidad de levantar tropas. Su finalidad estaba muy definida: debía ser en defensa del territorio propio o en todo caso del de la Corona de aragonesa. Su concesión debía pasar por las Cortes como un servicio voluntario que, generalmente de dinero, también podía ser de gente armada- y, en este último caso, sus integrantes, cuando menos sus oficiales, debían ser regnícolas. En la época moderna las primeras colaboraciones en gente armada se habían dado durante el reinado de Fernando el Católico¹. En los reinados siguientes y hasta 1626 todas peticiones regias serían en dinero. Los únicos recursos para gente armada serían los dedicados a la creación de la Guarda del Reino². Habría que esperar a las Cortes de Barbastro y Calatayud de 1626 para volver a encontrar aportaciones en genta armada a la monarquía de los Austrias. La razón, bien conocida, la puesta en marcha de la Unión de Armas, saldado en el caso aragonés con un servicio de 144.000 libras anuales durante 14 años, cantidad que permitiría armar 2000 hombres³. Los avatares de la política exterior de los reinados de Felipe IV y Carlos II motivaron que lo que para el reino había sido una aportación más prolongada que las de centurias anteriores, pero también a término, acabara siendo de hecho, con cuantías distintas, casi permanente, tal como han puesto de manifiesto Enrique Solano Camón y Porfirio Sanz Camañes en sus respectivas tesis doctorales, posteriormente desarrolladas en numerosas publicaciones⁴.

La situación del reino no era la mejor, con amplios sectores no repuestos del impacto producido por la expulsión de los moriscos y el servicio aprobado en 1626 iba a agravar todavía más la situación. Las enormes dificultades, cuando no abierta imposibilidad, de muchos concejos aragoneses para cumplir con el servicio era buena muestra del por qué de la resistencia del brazo de universidades a aprobar sin más las peticiones regias. Y próximo ya el vencimiento del servicio, se iniciaba la guerra de Secesión catalana. El conflicto, que afectó al territorio aragonés, le obligó a colaborar aun más activamente en la defensa de la monarquía, pero manteniendo en todo momento la consideración “voluntaria”, de su participación. En la década de los cuarenta las

*El presente trabajo se ha realizado en el marco del proyecto del proyecto de investigación HAR 2016-75899P del Ministerio de Economía y Competitividad.

¹ José Antonio Armillas Vicente y Enrique Solano Camón, “El Servicio militar al rey en las Cortes de 1495”, en *Aragón en la Edad Media*, 8, 1989, p. 73 y pp. 82-83.

² A unos primeros trabajos de Gregorio Colás Latorre y José Antonio Salas Auséns sobre la creación y funcionamiento de la Guarda del reino –“La represión del bandolerismo”, en *Estudios del Departamento de Historia Moderna*, año 1976, pp. 117-146- y en las pp. 323-365 de *Aragón en el siglo XVI, Alteraciones sociales y conflictos políticos*, Zaragoza, Departamento de Historia Moderna, 1982 (sobre la Guarda, pp. 323-365)-, han seguido otros en los que el papel de la institución se insertaba en un marco más amplio, caso del de Enrique Solano Costa, “Aragón en la administración de guerra de la monarquía hispánica durante el siglo XVI, en *Revista de Historia Moderna*, 22, 2004, pp. 104-142.

³ Vid. Gregorio Colás Latorre y José Antonio Salas Auséns, “Las Cortes Aragonesas de 1626: el voto del servicio y su pago”, en *Estudios del Departamento de Historia Moderna*, año 1975, pp. 87-139.

⁴ Entre ellas: Enrique Solano Camón, *Poder monárquico y estado pactista (1626-1652): Los aragoneses ante la Unión de Armas*, Zaragoza, IFC, 1987, “Servicios y donativos” en *Ius fugit, Revista interdisciplinar de estudios histórico-jurídicos*, 10-11, 2001-2003, pp. 223-255, “Formas de reclutamiento en la movilización de Aragón durante la guerra dels Segadors (1640-1652)”, en *Obradoiro de Historia Moderna*, 2006, pp. 173-204; Porfirio Sanz Camañes, *Política, hacienda y milicia en el Aragón de los últimos Austrias entre 1640 y 1680*, Zaragoza, IFC 1997; *Estrategias de poder y guerra de frontera: Aragón en la Guerra de Secesión catalana: (1640-1652)*, Monzón, CEHIMO, 2001, “El peso de la milicia: “alojamiento foral” y conflicto de jurisdicciones en la frontera catalano—aragonesa durante la guerra de Cataluña (1640-1652)”, en *Revista de Historia Moderna*, 19, 2001, pp. 205-238; Enrique Solano Camón y Porfirio Sanz Camañes: “Aragón y la Corona durante el gobierno de los Austrias”, en *Ius fugit, Revista interdisciplinar de estudios histórico-jurídicos*, 3-4, 1994-5, pp. 203-246, “La contribución de Aragón en las empresas militares al servicio de los Austrias”, en *Studia Histórica, Historia Moderna*, 18, 1998, pp. 237-264, y “La monarquía hispánica y el reino de Aragón en tiempos de crisis: La década de 1640, en *Cuadernos de Historia de España*, 76, 2000, pp. 239-254.

demandas regias de tropas y dinero fueron constantes⁵. A los servicios en hombres y dinero aportados por el reino se añadían los que entregaban las distintas poblaciones, sobresaliendo el caso de Zaragoza que adelantó a la monarquía ingentes cantidades de dinero en estos años⁶.

NORMATIVAS SOBRE LAS ARMAS DE FUEGO

Aportaciones económicas, servicios de hombres de armas, todo era insuficiente para una monarquía con tantos frentes abiertos en la década de 1640. A cambio de los servicios en hombres que aportaba el reino, había adquirido el compromiso de armarlos a su costa, según la política tradicional de la monarquía. No en vano, a medida que se iba generalizando el uso de las armas de fuego y en paralelo a la aparición y consolidación de los ejércitos regulares, las monarquías europeas fueron poniendo dificultades a los particulares para la posesión de armas. En Francia, en Italia, en los distintos territorios hispanos se iban desgranando normas restringiendo su uso. En Castilla, a lo largo del siglo XVI se endurecerían las normas sobre la posesión de determinadas armas de fuego, llegando a vetar en el reinado de Felipe II la fabricación y la introducción en el reino de arcabuces con un cañón de menos de cuatro palmos. Las medidas legales se reiterarían en los reinados de sus sucesores y el postrer intento en este periodo sería la pragmática de 1663 que prohibía la fabricación, importación y uso de pistolas y arcabuces con caños de menos de cuatro palmos. La medida incluía a todas personas, sin tener en cuenta estado, calidad, dignidad y preeminencia⁷.

A la vez que en Castilla, en los territorios de la Corona de Aragón menudearon las prohibiciones. Coincidiendo con el incremento de la delincuencia en el mundo rural los virreyes catalán y valenciano dictaron medidas de carácter restrictivo, a veces, en el caso catalán con la protesta de sus autoridades por entender que vulneraban sus leyes⁸. Pero en ocasiones se dictaban normas en apariencia contradictorias como la orden dada en 1577 por el virrey valenciano por la que se consideraba reos de a los que fabricaran armas de fuego y a quienes tuvieran en su poder armas blancas a la vez que se abría un plazo de seis meses para su entrega, ampliado posteriormente cuatro meses más para así dar más tiempo a que las poblaciones del reino “*se poguessen provehir de arcabussos i escopetes de mecha i altres armes aptes per a l’ús i exercici de la guerra*”⁹. La norma buscaba combinar el control de las armas y a la vez favorecer que la población contara con medios para su defensa y, en caso necesario, la del territorio.

En Aragón, a pesar de que también en las últimas décadas del XVI se vio afectada por el incremento de la delincuencia, la única limitación a la posesión de las armas fue el fuero sobre la

⁵ Enrique Solano Camón, “Formas de reclutamiento...”, (la cita textual en la nota 34) *op. cit.*, p. 180.

⁶ Según un memorial del Concejo, desde los años treinta, Zaragoza habría aportado en conjunto 12000 infantes, se había empeñado en 600000 ducados, había prestado al monarca un millón y medio de ducados y había entregado a los proveedores del ejército 20000 cahices de trigo (Encarna Jarque Martínez, “Cuando el problema era el rey: Felipe IV contra Zaragoza (1645-1653)”, en Encarna Jarque Martínez (coord.), *Cuando las cosas van mal. El concejo y la gestión de sus dificultades (siglos XVI-XVIII)*, Zaragoza, PUZ, 2017, p. 166.

⁷ En lo tocante a la legislación en torno a la fabricación, importación, posesión y uso de armas en Castilla vid. Enrique Martínez Ruiz, “Los militares y las restricciones en el uso de armas de fuego a fines del siglo XVII”, *Cuadernos de Historia Contemporánea*, 2003, núm. extraordinario, pp. 145-156; más reciente Miguel Pino Abad, “La represión de la tenencia y uso de armas prohibidas en Castilla previa a la Codificación Penal”, en *Cuadernos de Historia del Derecho*, 2013, nº 20, pp. 353-384.

⁸ Vid. distintas medidas entre otros en José Luis Betrán Moya y Antonio Espino López, “Justicia y criminalidad en la Barcelona del siglo XVI”, en José Hinojosa y Jesús Pradells (eds.), *1490 en el umbral de la modernidad: el Mediterráneo europeo y las ciudades en el tránsito de los siglos XV-XVI*, Valencia, Generalitat Valenciana, vol. 2, 1994; Antonio Espino López, “La sociedad catalana y la posesión de armas en la Época moderna, 1501-1652”, en *Revista de Historia Moderna*, 21, 2003, pp. 37-43; Jose Luis Canet Valles y Lucas Diego Romero, *Crides, pragmàtiques, edictes, cartes i ordres per a l’administració i govern de la ciutat i Regne de València en el segle XVI*, Valencia, PUV, 2002.

⁹ Cit. por Carlos Mora Casado, “Las milicias en el Mediterráneo occidental. Valencia y Cerdeña en la época de los Austrias”, tesis doctoral defendida en la Universidad de Valencia en 2016, http://veprints.unica.it/1388/1/PhD_Thesis_MoraCasado.pdf (consultado el 5/04/2018).

veda de arcabuces, aprobado en las Cortes de 1585¹⁰. La ausencia de medidas represivas en los fueros no suponía que, por lo general coincidiendo con momentos de inestabilidad social, muchas localidades publicaran estatutos, limitando el empleo o exhibición de determinadas armas con penas que iban desde sanciones pecuniarias a encarcelamiento, acompañadas de la pérdida de las armas¹¹. Zaragoza no quedó al margen de este tipo de acciones, y en 1557 publicaba un estatuto, atendiendo a “*los grandes daños, muertes, heridas e inconvenientes notables que se han seguido y siguen en la presente ciudad a causa de llevarse de noche y de día por la ciudad, montantes escopetas, ballestas y agujar y otras armas*”. Tan sólo un año después un nuevo estatuto endurecía los castigos a imponer, castigando con pena de muerte, sin recurso posible a los fueros a quien “*mandará o hará disparar o disparará contra persona alguna arcabuz, ballesta, escopeta o pistoleta, aunque dello nunca se siga herida ni muerte*”; la razón del endurecimiento, “*el poco aparejo que por las leyes y fueros ordinarios deste Reyno ay para castigar condignamente a semejantes malhechores y crimines tan enormes ...*”¹². No obstante las limitaciones, muchos particulares tenían armas y hacían uso de ellas para dirimir sus diferencias y prueba de ello los numerosos testimonios en fuentes de todo tipo.

Los principales poseedores de armas eran los poderes públicos. En primer lugar la monarquía que las adquiría fundamentalmente en las fábricas de fundidores de Vizcaya y Guipúzcoa o en territorios como los Países Bajos o Italia. Sólo en la segunda mitad del siglo XVI habrían sido 400000 las armas adquiridas a laserrerías de Euskadi¹³. En el reinado de Felipe IV, con el fin de la tregua de los Doce Años, la participación en la Guerra de los Treinta Años, la ruptura de hostilidades con Francia a partir de 1635 y las revueltas catalana y portuguesa, las necesidades de armamento se acrecentaron. Si en 1640 la producción de armas de fuego en Guipúzcoa se estimaba en 13.500, sólo en los ocho primeros meses del 41 se llegó a las 30000¹⁴.

Aparte del ejército del soberano, disponían de armamento instituciones tales como las diputaciones de los territorios forales, ciudades y pueblos, incluso algunas cofradías, caso de la cofradía barcelonesa de sastres¹⁵. La Diputación aragonesa, precisando armas para la recién creada Guarda del Reino, firmaba un contrato con el armero zaragozano Pedro de Armolea para adquirir 1800 arcabuces¹⁶. En 1592 los guardados en las casas de la Diputación eran 700¹⁷. Las ciudades y villas también procuraban dotarse de armas. La compra solía coincidir con momentos en que aumentaba la delincuencia, caso por ejemplo de caso de la villa altoaragonesa de Broto, que en 1562 encargaba la fabricación de 200 escopetas por un precio de 3 libras y 4 sueldos por

¹⁰ Pascual Savall y Drona y Santiago Penén y Debesa, *Fueros, Observancias y actos de Corte del Reino de Aragón*, Zaragoza, el Justicia de Aragón, 1991, tomo I, pp. 414-5.

¹¹ Numerosos estatutos en Manuel Gómez de Valenzuela, *La vida de los Concejos aragoneses a través de sus escrituras notariales (1442-1775)*, Zaragoza, IFC, 2009.

¹² *Recopilación de los Estatutos de la ciudad de Zaragoza*, Zaragoza, Imprenta del Hospital de Ntra. Sra. de Gracia 1635 pp. 248-249.

¹³ Sobre producción y comercio de armas en el País Vasco vid. Ignacio Carrión Arregui, “Sixteenth and Seventeenth Century Arms Production in Guipuzkoa en *Proceedings of the XXth International Congress of History of Science (Liège 20–26 July 1997)*, Vol. VII. Technology and Engineering, Ed. Brepols, Turnhout, 2000, pp. 265–279; José Antonio Azpiazu Elorza, *Picas Vascas en Flandes. Historias de armas de Euskal Herria*, Donostia, Ttartalo, 2002.

¹⁴ Álvaro Soler del Campo, “La producción de armas personales (1500-1700)” en Enrique García Hernán y Davide Mafi (eds.), *Guerra y sociedad en la monarquía hispánica: política, estrategia y cultura en la Europa Moderna (1500-1700)*, Madrid, eds. Del laberinto-Mapfre-CSIC, 2006 pp. 857. Sobre el sistema de abastecimiento vid. Agustín González Enciso, “Asentistas y fabricantes: el abastecimiento de armas y municiones al estado en los siglos XVII y XVIII”, en *Studia Historica, Historia Moderna*, 35, 2013, pp. 269-303.

¹⁵ Antonio Espino López, “La sociedad catalana ...”, *op. cit.*, p. 52.

¹⁶ AHPZ, Pedro López, 1575, ff. 183-186.

¹⁷ Carta de los Diputados a Felipe II, Zaragoza 18 de marzo de 1592, en ADZ, Actos comunes, ms. 261, f. 148.

unidad a los armeros guipuzcoanos Miguel y Pedro de Segura¹⁸. La ciudad de Zaragoza disponía de un pequeño arsenal compuesto de picas, arcabuces y mosquetes que empleaba en las salidas armadas a distintos lugares del reino en aplicación del Privilegio de Veinte que le permitía defenderse por la fuerza de cualquier vejación sufrida por cualquiera de sus vecinos. Sin muchos datos concretos disponemos de noticias sobre compras o repartos de armas al vecindario. Sabemos que en 1570 se encargaban al maestro Miguel de Segura 2000 caños de arcabuces¹⁹ o que en 1591 en distintas entregas se repartieron al menos 362 arcabuces entre sus vecinos y los de algunas localidades vecinas²⁰.

El armamento local podía ayudar a suplir las dificultades de los soberanos para mantener bien equipadas sus tropas y aquellas no eran inusuales. Espino recoge una noticia del Conde de Clonard según la cual en Castilla el año 1692 se hizo un alistamiento de las personas disponibles para la milicia, alcanzando la cifra de 465305, pero añadía que faltaban armas para la gran mayoría, problema no exclusivo de aquel reino sino común a todos territorios y que venía de lejos. Tres años antes, en Aragón, la comunidad de Daroca había contabilizado 4634 personas aptas para llevar armas, pero con sólo 1383 bocas de fuego (la mayoría de caza)²¹.

Seguramente en momentos de máximas dificultades la monarquía consideraba insuficientes los aportes en armas que pudieran hacerle las instituciones de sus territorios, viéndose obligada a recurrir a los particulares. Entre éstos había quienes, a pesar de las limitaciones legales, poseían armas, tal como muestran distintos estudios realizados a partir de inventarios “post mortem” como los de Antonio Espino para Barcelona, Belén Moreno para el Penedés, Hortensio Sobrado para tierras de Lugo o José Sanz de la Higuera sobre Burgos²². Obviando los problemas de representatividad, la realidad que transmiten todos ellos es la de escasez de armas por la sociedad civil. Pocas o muchas, en ocasiones los soberanos mostraron interés por contar con las que pudieran ser útiles. Seguramente detrás de esa intención estuviera la encuesta realizada el año 1588 en Castilla. Entre las respuestas las había carentes de concreción como la del condestable de Castilla que decía que la mayoría de los cuatro mil hidalgos de sus señoríos carecían de armas útiles para la guerra. Otras daban datos precisos de población y armas: en la localidad de Colmenar Viejo, de 582 vecinos, se hallaron tan sólo 2 arcabuces y 2 escopetas; los 909 hombres útiles para la guerra de Carrión y su tierra contaban con 26 arcabuces; a los 1141 de los estados de Maqueda se les hallaron 37 arcabuces, y a los 151 de los de Buendía 29 armas entre escopetas y ballestas. En general, en Castilla se constata una misma realidad: eran pocos los particulares propietarios de armas útiles para la guerra. La excepción podía estar en lugares próximos al mar, como Gibraltar donde se hallaron 700 armas y 846 posibles soldados²³, o cercanos a comunidades moriscas, caso las 26 localidades de la Alpujarra almeriense donde en una visita realizada en 1573 se censaron 1284 vecinos y 836 arcabuces²⁴.

¹⁸ AHPZ, Martín Sánchez del Castellar, 1562, ff. 165v. y ss.

¹⁹ AHPZ, Miguel Español, 1570, ff. 361v-366v.

²⁰ AMZ, Libro bastardelo de los actos de los señores Jurados de Zaragoza (1589-1593), ff. 66-68.

²¹ Antonio Espino López, “La formación de milicias generales en los reinos de la Corona de Aragón durante el reinado de Carlos II, 1665-1700”, en *Estudios humanísticos. Historia*, 2, pp. 112 y 123.

²² Antonio Espino López, “La sociedad catalana ...”, *op. cit.*, pp. 37-43; Belén Moreno Claverías, “Pautas de consumo y diferenciación social en el Penedés a fines del siglo XVII. Una propuesta metodológica a partir de inventarios sin valoraciones monetarias”, en *Revista de Historia Económica*, año XXI, 2003, nº extraordinario, pp. 207-245; Hortensio Sobrado Correa, *Las tierras de Lugo en la Edad Moderna. Economía campesina, familia y herencia*, La Coruña, Fundación Pedro Barrié de la Maza, 2001; Francisco José Sanz de la Higuera, “Armas en las casas burgalesas del siglo XVIII. Entre la funcionalidad y el exhibicionismo”, en *Studia Historica. Historia Moderna*, 34, 2012, pp. 373-408.

²³ Los datos tomados de Irving A. A. Thompsom, “Milicia, sociedad y estado en la España Moderna”, en Salustiano Moreta et al., *La guerra en la historia*, Salamanca, ed. Universidad de Salamanca, 1999, pp. 123-124.

²⁴ Valeriano Sánchez Ramos, «Un ejército de campesinos. La repoblación de Felipe II en la Alpujarra almeriense y la militarización de la sociedad civil», en VV. AA., *La organización militar en los siglos XV y XVI*, Málaga, 1993, p. 146.

El carácter insular de Cagliari, siempre expuesta a los ataques por mar, explicaría también el elevado número de armas en manos del vecindario. En este caso, según un recuento del año 1647 las armas de fuego en manos de 1345 habitantes eran 1546²⁵. Interesan aquí las fechas. Estamos en los años más convulsos del reinado de Felipe IV. Todos instrumentos dispuestos por la monarquía resultaban insuficientes. Lo recaudado con los impuestos y con servicios votados por las Cortes era insuficiente y se recurría a las ciudades que a título de préstamos, de difícil retorno, o como servicios particulares le aportaban nuevos recursos²⁶. Hombres para los ejércitos era otra de las necesidades perentorias que se malcubrían con el sistema de levas o con los servicios en hombres votados en Cortes por lo que también fueron muchas las localidades que hubieron de colaborar con hombres de armas. Y otro tanto ocurría con el equipamiento del ejército y las milicias: responsabilidad de la Corona, en ocasiones se hubo de recurrir a los particulares.

ARMAS DE ZARAGOZA EN 1647

En el reino aragonés también en 1647 se hacían recuentos de gente disponible para el ejército en Huesca y Zaragoza. El concejo oscense había ordenado la matrícula de los varones de 18 a 60 años, con poderes “*para obligar y castigar a los que no quisieren alistarse y acudir a donde se les ordenase*”²⁷. En las mismas fechas el concejo zaragozano procedía a hacer un vecindario con la misma finalidad, pero añadiendo a los nombres otras informaciones²⁸.

El recuento, efectuado por parroquias, se encomendó a miembros de la oligarquía urbana. El primer paso sería pedir al párroco el libro de las comuniones pascuales. Libro en la mano, debían recorrer las calles de cada parroquia anotando nombres, edad y nación de procedencia de los varones de más de 16 años y las armas, carruajes y caballerías que había en cada casa, distinguiendo en el caso de las armas entre las propias de sus habitantes y las de la ciudad, advirtiendo a sus poseedores “*que de ninguna de ellas dispongan sin orden de la ciudad*”²⁹.

No hubo, sin embargo, un criterio homogéneo a la hora de recoger la información. Datos que tomados en una parroquia no se incluyen en otras con lo que el resultado global se resiente. el vecindario dio un total 8229 individuos, la mayoría identificados con nombre y apellido. De ellos conocemos la edad en 6130, el territorio de origen en 4784, la localidad de nacimiento en 469 y la actividad en 2777. En cuanto a la edad, son incluidos 236 jóvenes de 16 años o menos y 127 de más de 65. Cruzando los datos con los de un vecindario de 1642 he podido conocer la actividad en 3772 casos³⁰.

Las armas en poder de los vecinos alcanzaron la cifra de 2070 entre las propias y las que, pertenecientes a la ciudad, estaban en manos de particulares. Estas últimas ascendieron a 464 repartidas entre 243 vecinos: 182 arcabuces, 130 mosquetes y 112 picas. En 40 casos no se concretaba el tipo de arma. La mayoría de los vecinos sólo tenía una, pero había varias personas que guardaban cifras muy superiores. Estos últimos pertenecían mayoritariamente a la oligarquía

²⁵ Carlos Mora Casado, “La «Lista de las relaciones de las armas». Un estudio sull'armamento degli abitanti di Cagliari nel 1647”, en *RiMe : rivista dell'Istituto di Storia dell'Europa Mediterranea*, 17/2 (2016), pp. 7-40.

²⁶ Bien conocido el caso para la capital aragonesa en particular y el conjunto del reino gracias a los trabajos citados de Encarna Jarque, Porfirio Sanz y Enrique Solano, se ha observado la misma realidad en otros ámbitos, como el gallego (vid. María del Carmen Saavedra Vázquez, “El coste de la guerra: características y articulación de las finanzas militares gallegas”, *Revista de historia Moderna*, 22 (2004), pp. 355-357).

²⁷ Porfirio Sanz Camañes, “La contribución de la ciudad Huesca en la guerra de Cataluña”, *Argensola*, 107, pp. 166-167.

²⁸ Archivo Histórico Municipal de Zaragoza [AMZ], 1-2 Serie Facticia 1-6 bis. El estado de conservación de la fuente es bueno, salvo en lo tocante a las parroquias de San Pablo y Altabás donde hay algunas hojas incompletas.

²⁹ *Ibidem*, f. 237.

³⁰ El vecindario en AMZ, caja 27. Un primer estudio de la fuente en Guillermo Redondo Veintemillas, *Las corporaciones de artesanos de Zaragoza en el siglo XVII*, Zaragoza, IFC, 1982, pp. 25-28, 80-82 y 254-256. También empleado por Christine Langé en *La inmigración francesa en Aragón (Siglo XVI y primera mitad del XVII)*, Zaragoza, IFC, 1993, pp. 109-116.

LEVANTAR UN EJÉRCITO EN ARAGÓN: LA CONTRIBUCIÓN EN ARMAS DE ZARAGOZA A LA MONARQUÍA HISPÁNICA A MEDIADOS DEL SIGLO XVII

urbana –ciudadanos honrados- casos de Juan de Lanaja, que custodiaba 13 picas y 10 arcabuces, el doctor Domingo Pérez de Oviedo, en cuya casa había 13 picas, 10 arcabuces y 18 mosquetes, Sebastián Cabero, regente de la Real Audiencia, quien, además de los 8 mosquetes de su propiedad, confesó guardar 40 armas de la ciudad entre picas, arcabuces y mosquetes, Luis Amigo, de quien se decía que “*tiene algunas armas de la ciudad*”, y Matías Talayero, que llegaría a ser jurado en cap, quien informó guardar “*todas las armas de la compañía*” y caso también del vellutero José Villar, depositario de 5 picas, 38 arcabuces y 16 mosquetes. La explicación de que los vecinos mantuvieran en su poder armas de la ciudad hay que buscarla en los servicios en hombres armados al monarca aprobados Zaragoza en los años precedentes. La ciudad, que había tenido que armar a sus tropas, reconocía la dificultad de recuperar las armas. En 1644 los jurados reclamaron la recogida de las entregadas en las salidas de los tres años precedentes, por haber “*hallado que faltan muchos arcabuces y frascos y frasquillos ... para abiar dichas compañías*”³¹. Posiblemente los ciudadanos y el vellutero que custodiaban picas, mosquetes y arcabuces habrían ocupado algún puesto de mando en los destacamentos de la ciudad, lo que les habría facilitado su recuperación de manos de sus propias tropas. En algunos casos, vecinos que habían recibido armas de la ciudad afirmaron haberlas entregado ya, unos a algún ciudadano honrado, como el bordador Melchor Donclaros, y el cordonero Andrés Cortes, que habían entregado las armas a don Jerónimo Latorre; otros como el buidador Juan Marqués, el sastre Juan Lobera o el dorador Francisco Carrasco las llevaron directamente a las casas consistoriales. Otros quince vecinos dijeron haber devuelto las armas de la ciudad, pero sin concretar si habían las habían depositado en las cas del concejo o las habían entregado a sus respectivos capitanes.

Las armas de fuego declaradas por los particulares ascendieron a 1431. A ellas había que a ellas había que añadir 71 armas blancas -46 picas, 17 espadas, 3 alabardas, 2 partesanas, 2 dagas, 1 chuzo- y otras 104 armas cuyas características no se indicaban³². Los tipos de armas y el número de ejemplares de cada uno de ellos quedan reflejados en el cuadro siguiente:

Tabla 1.

Armas de los vecinos en Zaragoza (1647)

<i>Tipo de armas</i>	<i>Nº de ejemplares</i>
Arcabuces	312
Carabinas	241
Chispas	182
Escopetas	148
Mosquetes	134
Mosquetones	2
Pedreñales	11

Las armas cortas -pistolas, chispas y tercerolas-, susceptibles de ser empleadas por la caballería, ascendían a 583 unidades, en tanto que las armas largas, las utilizadas por la infantería –arcabuces, mosquetes y mosquetones- se quedaban en 448. Las restantes armas de fuego, unas estaban ya en desuso en aquella época –los pedreñales³³- y las otras, las escopetas, eran habitualmente usadas por los cazadores.

³¹ AMZ, Libro de actas del concejo, 1643-1644, L. A. 00060.

³² Sin duda el número de espadas, dagas y chuzos propiedad de los vecinos tenía que ser muy superior. Es significativo al respecto que su presencia tan sólo quedara recogida en la parroquia de la Magdalena, sin que se registrara ninguna más en las catorce restantes.

³³ En Barcelona, para el periodo 1601-1652 los pedreñales, suponían el 22,4 % de las armas de relacionadas en los inventarios post mortem (Antonio Espino López, “La sociedad catalana y la posesión de armas...”, *op. cit.*, p. 50.

¿Quiénes eran los propietarios de las armas?, ¿y su perfil social o su edad?, ¿qué dedicación tenían? ¿qué uso podían darles? Aunque la fuente no da una respuesta clara a estas y otras preguntas, sí ofrece pistas al respecto.

Las armas fuego estaban repartidas entre 756 propietarios. La mayoría, 413, poseían sólo una y eran sobre todo artesanos, mercaderes y labradores. Su perfil social contrastaba con el de quienes tenían cantidades más elevadas: 23 de los 39 poseedores de más cinco armas pertenecían a la oligarquía urbana. El resto eran siete mercaderes, dos sastres, un alguacil real, un cantero, un cerero, un droguero un guarnicionero y un pastelero. Pero el peso de los ciudadanos honrados decaía entre los vecinos que tenían diez armas o más. Destacaba entre ellos el cantero vizcaíno Martín Ezpenqueta que custodiaba en su domicilio de la plaza de San Ildefonso “*sesenta y ocho mosquetes y media docena de arcabuces con flascos y orquillas que son de Domingo de Ybaroça, vizcayno*”³⁴. De los nueve restantes, tres pertenecían a lo que podríamos denominar élites urbanas: el conde de San Clemente, que tenía una pistola y diez carabinas, y los ciudadanos, Felipe Pomar, propietario de “*diez armas diferentes*” y Antonio Esmir, jurista, poseedor de dos carabinas y ocho pistolas. Los otros seis eran el mercader Francisco Casajus, con catorce armas entre carabinas, pistolas y arcabuces, el sastre Miguel Valero, con “*12 armas de fuego suyas*”, el guarnicionero Francisco Gracián, con seis pistolas, tres arcabuces, una carabina y un mosquete, el droguero José Pérez, con “*3 arcabuces con sus frascos de serpentina, 3 chispas, 4 pistolas*”, el alguacil Pablo Antonio Villar y el carpintero Jacinto Zuriza, cada uno de estos dos últimos con “*10 armas de fuego*”.

Entre los propietarios de armas destacaban en primer lugar los mercaderes. De los 104 dedicados a actividades mercantiles eran 57 los que declararon poseer algún tipo de arma, sin parezca haber preferencia por unas u otras: 42 armas cortas –pistolas y chispas-, 45 de largo alcance –arcabuces y mosquetes-, 32 empleadas corrientemente para la caza –escopetas y carabinas-; en 22 casos no se especificaba el tipo de armamento y las 2 restantes eran pedreñales. Otro de los sectores propietarios de más armamento eran los miembros de la oligarquía urbana –ciudadanos honrados, juristas, abogados-. En este caso 74 de los 197 reflejados en el recuento, tenían en conjunto 166 armas de fuego. Al igual que en el caso de los mercaderes, tampoco se aprecian grandes diferencias entre los tipos de armas: 53 pistolas, 11 chispas, 46 arcabuces, 14 mosquetes, 23 carabinas, 13 escopetas, 4 pedreñales y 2 tercerolas. En contraste con estos dos grupos, pocos eran los labradores a los que se les encontraron algún arma. Tan sólo 45 de los 562 mencionados en el recuento declararon tener en su poder un total de 57. De entre los artesanos cabe citar a drogueros y plateros, que parecían mostrar preferencia por las armas cortas: 53 entre chispas y pistolas sobre un total de 91 armas.

Si bien el censo no ofrece información alguna en torno a los posibles usos de las armas, hay indicios sobre la probable relación entre el tipo de arma y la actividad desempeñada por su dueño. No creo ser resultado de la casualidad que entre las armas de los plateros predominen las de cañón corto –pistolas y chispas- o que la mayoría de las picas estén en posesión de ciudadanos, ni que labradores y artesanos parezcan preferir las de caños medianos a los arcabuces y mosquetes, más aptos para la guerra que para usos lúdicos. Tampoco parece casual que armas más usadas en otras épocas, caso de las ballestas o los pedreñales, prácticamente hubieran desaparecido. Para los plateros, una pistola, fácil de ocultar y eficaz en la corta distancia, podía servir de elemento disuasorio ante un posible asalto a su negocio. En cambio a un mercader o un comerciante que participara en el traslado de sus mercancías le era más útil un arma de mayor alcance, como podían ser los arcabuces o los mosquetes y en la misma línea, no parece ser casual las armas declaradas por los carreteros Juan Ximeno –una carabina-, Pedro Gracián –una escopeta y una carabina- y Felipe París –tres arcabuces.

La caza, como medio de procurarse el sustento o simplemente como actividad lúdica también podía estar detrás de la posesión de armas. Claro indicio de que se trataba de una afición progresivamente extendida es el estatuto aprobado en 1623 por el que se prohibía la caza de aves al vuelo o conejos o libres corriendo a causa “del grande daño que se haze ... con matar la caza a vuelo, por perderse doblada de la que se caza, quedando aquella por los romerales y matas heridas

³⁴ AHMZ, 1-2 Serie Facticia 1-6 bis, f. 2.

y morir³⁵. La búsqueda de un medio para vivir sería el caso de Pedro Gurrea, cazador, y ejemplos de un fin lúdico los del ciudadano honrado Felipe Estanga, propietario de dos chispas de caza, del labrador Andrés Rosel y del mercader Juan de Lafuente, cada uno de ellos con dos escopetas de caza o del abantalero Pablo Terrada, dueño de una escopeta de caza.

A las armas había que añadir los animales susceptibles ser utilizados por el ejército, bien para el transporte de los pertrechos de guerra, bien para la caballería, y los medios de transporte. Unos y otros ascendieron a 1489 animales y 106 carros. Sin duda en una ciudad como la de Zaragoza donde según el vecindario del año 1642 había 1042 cabezas de familia labradores, los poseedores de animales de labranza serían más de los 146 que lo declararon en 1647, por lo que es de suponer que la información es muy incompleta y otro tanto debía ocurrir en lo tocante a los medios de transporte, en este caso tan sólo 106 carros, de los cuales 23 pertenecían a distintos transportistas o asentistas del rey y tan sólo 4 a labradores, y dos carretones. También en este caso el número de carros en poder de los labradores tenía necesariamente que ser mucho mayor, pero había motivos para no declararlos ya que su requisa para el transporte de los bagajes de los ejércitos podía privarles de medios de trabajo totalmente imprescindibles durante un periodo de duración incierta.

CONCLUSIONES

Desbordada la monarquía de Felipe IV por los acontecimientos de la década de los cuarenta, hubo de movilizar todos los recursos bélicos y entre ellos el de los particulares que debieron aportar sus armas para las milicias locales. En ese contexto se iba a realizar en Zaragoza un recuento de los varones con una edad comprendida entre los 17 y los 65 años y de sus armas. La inspección permitió constatar el predominio de las armas de fuego. Las más numerosas entre las armas de fuego eran las pistolas -392-, seguidas por los arcabuces -312-, las carabinas -241-, las chispas -182-, las escopetas -148-, y los mosquetes -134- y las picas -46- entre las armas blancas. La distribución entre el vecindario era muy desigual: escasas entre los labradores, algo más frecuentes en los artesanos, en cambio su posesión era moneda corriente en los sectores más acomodados –nobles, caballeros e infanzones, ciudadanos honrados, oficiales del rey, comerciantes-.

Entre los usos que los particulares zaragozanos daban a las armas estaba, además de exhibirlas como signo de distinción o como elemento disuasorio ante posibles agresiones, el de colaborar a las acciones armadas de la ciudad, caso de las salidas en aplicación del Privilegio de Veinte, y la caza. En conjunto no era mucho el armamento que la ciudad de Zaragoza y sus vecinos podían aportar los ejércitos del monarca. Aparte del arsenal de la ciudad –desconocemos las que pudiera guardar en las dependencias consistoriales-, la aportación que pudieran hacer los vecinos era más bien escasa: prácticamente nula en el caso de las armas blancas, escasa en las armas de fuego empleadas por los tercios. La ayuda que hubiera podido aportar en animales y medios de transporte, tan necesarios para el traslado de los bastimentos y la intendencia, también resultó escasa. En este caso, aquellos de quienes por disponer de más medios podía esperarse mayor colaboración, los labradores, parece que se mostraron remisos a declararlos y que los ciudadanos encargados de tomar la información fueron condescendientes con ellos.

BIBLIOGRAFÍA

- ARMILLAS VICENTE, José Antonio y SOLANO CAMÓN, Enrique, “El Servicio militar al rey en las Cortes de 1495”, en *Aragón en la Edad Media*, 8, 1989, p. 71-86.
- Azpiazu Elorza, José Antonio, *Picas Vascas en Flandes. Historias de armas de Euskal Herria*, Donostia, Ttartalo, 2002.
- BETRÁN MOYA, José Luis y ESPINO LÓPEZ, Antonio, “Justicia y criminalidad en la Barcelona del siglo XVI”, en José Hinojosa y Jesús Pradells (eds.), *1490 en el umbral de la modernidad*

³⁵ Recopilación de los estatutos ..., op. cit., p. 124.

- : *el Mediterráneo europeo y las ciudades en el tránsito de los siglos XV-XVI*, Valencia, Generalitat Valenciana, vol. 2, 1994, pp. 745-756.
- CANET VALLES, José Luis y DIEGO ROMERO, Lucas, *Crides, pragmàtiques, edictes, cartes i ordres per a l'administració i govern de la ciutat i Regne de València en el segle XVI*, Valencia, PUV, 2002.
- CARRIÓN ARREGUI, Ignacio, "Sixteenth and Seventeenth Century Arms Production in Guipuzkoa en *Proceedings of the XXth International Congress of History of Science (Liège 20–26 July 1997)*, Vol. VII. Technology and Engineering, Ed. Brepols, Turnhout, 2000, pp. 265–279.
- COLÁS LATORRE, Gregorio y SALAS AUSÉNS, José Antonio, "Las Cortes Aragonesas de 1626: el voto del servicio y su pago", en *Estudios del Departamento de Historia Moderna*, año 1975, pp. 87-139.
- *Aragón en el siglo XVI, Alteraciones sociales y conflictos políticos*, Zaragoza, Departamento de Historia Moderna, 1982.
- ESPINO LÓPEZ, Antonio, "La sociedad catalana y la posesión de armas en la Época moderna, 1501-1652", en *Revista de Historia Moderna*, 21, 2003, pp. 447-472.
- "La formación de milicias generales en los reinos de la Corona de Aragón durante el reinado de Carlos II, 1665-1700", en *Estudios humanísticos. Historia*, 2, 2003, pp. 111-140.
- GÓMEZ DE VALENZUELA, Manuel, *La vida de los Concejos aragoneses a través de sus escrituras notariales (1442-1775)*, Zaragoza, IFC, 2009.
- GONZÁLEZ ENCISO, Agustín, "Asentistas y fabricantes: el abastecimiento de armas y municiones al estado en los siglos XVII y XVIII", en *Studia Historica, Historia Moderna*, 35, 2013, pp. 269-303.
- JARQUE MARTÍNEZ, Encarna, *Zaragoza en la monarquía de los Austrias. La política de los ciudadanos honrados (1540-1650)*, Zaragoza, IFC, 2007.
- "Cuando el problema era el rey: Felipe IV contra Zaragoza (1645-1653)", en Encarna Jarque Martínez (coord.), *Cuando las cosas van mal. El concejo y la gestión de sus dificultades (siglos XVI-XVIII)*, Zaragoza, PUZ, 2017.
- LANGÉ, Christine, *La inmigración francesa en Aragón (Siglo XVI y primera mitad del XVII)*, Zaragoza, IFC, 1993 .
- MARTÍNEZ RUIZ, Enrique, "Los militares y las restricciones en el uso de armas de fuego a fines del siglo XVII", *Cuadernos de Historia Contemporánea*, 2003, núm. Extraordinario, pp. 145-156.
- MORA CASADO, Carlos, "Las milicias en el Mediterráneo occidental. Valencia y Cerdeña en la época de los Austrias", tesis doctoral defendida en la Universidad de Valencia en 2016, http://veprints.unica.it/1388/1/PhD_Thesis_MoraCasado.pdf (consultado el 5/04/2018).
- "La «Lista de las relaciones de las armas». Un studio sull'armamento degli abitanti di Cagliari nel 1647", en *RiMe : rivista dell'Istituto di Storia dell'Europa Mediterranea*, 17/2 (2016), pp. 7-40.
- MORENO CLAVERÍAS, Belén, "Pautas de consumo y diferenciación social en el Penedés a fines del siglo XVII. Una propuesta metodológica a partir de inventarios sin valoraciones monetarias", en *Revista de Historia Económica*, año XXI, 2003, nº extraordinario, pp. 207-245.
- PINO ABAD, Miguel, "La represión de la tenencia y uso de armas prohibidas en Castilla previa a la Codificación Penal", en *Cuadernos de Historia del Derecho*, 2013, nº 20, pp. 353-384.
- Recopilación de los Estatutos de la ciudad de Zaragoza*, Zaragoza, Imprenta del Hospital de Ntra. Sra. de Gracia, 1635.
- REDONDO VEINTEMILLAS, Guillermo, *Las corporaciones de artesanos de Zaragoza en el siglo XVII*, Zaragoza, IFC, 1982.

LEVANTAR UN EJÉRCITO EN ARAGÓN: LA CONTRIBUCIÓN EN ARMAS DE ZARAGOZA A LA MONARQUÍA HISPÁNICA A MEDIADOS DEL SIGLO XVII

- SAAVEDRA VÁZQUEZ, María del Carmen, “El coste de la guerra: características y articulación de las finanzas militares gallegas”, *Revista de historia Moderna*, 22 (2004), pp. 355-357.
- SALAS AUSÉNS, José Antonio “La represión del bandolerismo”, en *Estudios del Departamento de Historia Moderna*, año 1976, pp. 117-146.
- SÁNCHEZ RAMOS, Valeriano, «Un ejército de campesinos. La repoblación de Felipe II en la Alpujarra almeriense y la militarización de la sociedad civil», en VV. AA., *La organización militar en los siglos XV y XVI*, Málaga, 1993.
- SANZ CAMAÑES, Porfirio, “La contribución de la ciudad Huesca en la guerra de Cataluña”, *Argensola*, 107, 1993, pp. 135-174.
- *Política, hacienda y milicia en el Aragón de los últimos Austrias entre 1640 y 1680*, Zaragoza, IFC 1997;
- *Estrategias de poder y guerra de frontera: Aragón en la Guerra de Secesión catalana: (1640-1652)*, Monzón, CEHIMO, 2001.
- “El peso de la milicia: “alojamiento foral” y conflicto de jurisdicciones en la frontera catalano—aragonesa durante la guerra de Cataluña (1640-1652)”, en *Revista de Historia Moderna*, 19, 2001, pp. 205-238.
- SANZ DE LA HIGUERA, Francisco José, “Armas en las casas burgalesas del siglo XVIII. Entre la funcionalidad y el exhibicionismo”, en *Studia Historica. Historia Moderna*, 34, 2012, pp. 373-408.
- SAVALL Y DRONDA, Pascual y PENÉN Y DEBESA, Santiago, *Fueros, Observancias y actos de Corte del Reino de Aragón*, Zaragoza, el Justicia de Aragón, 1991.
- SOBRADO CORREA, Hortensio, *Las tierras de Lugo en la Edad Moderna. Economía campesina, familia y herencia*, La Coruña, Fundación Pedro Barrié de la Maza, 2001.
- SOLANO COSTA, Enrique, *Poder monárquico y estado pactista (1626-1652): Los aragoneses ante la Unión de Armas*, Zaragoza, IFC, 1987.
- “La contribución de Aragón en las empresas militares al servicio de los Austrias”, en *Studia Histórica, Historia Moderna*, 18, 1998, pp. 237-264.
- “Servicios y donativos” en *Ius fugit, Revista interdisciplinar de estudios histórico-jurídicos*, 10-11, 2001-2003, pp. 223-255.
- “Aragón en la administración de guerra de la monarquía hispánica durante el siglo XVI, en *Revista de Historia Moderna*, 22, 2004, pp. 104-142.
- “Formas de reclutamiento en la movilización de Aragón durante la guerra dels Segadors (1640-1652)”, en *Obradoiro de Historia Moderna*, 2006, pp. 173-204.
- SOLANO COSTA, Enrique y SANZ CAMAÑES, Porfirio, “Aragón y la Corona durante el gobierno de los Austrias”, en *Ius fugit, Revista interdisciplinar de estudios histórico-jurídicos*, 3-4, 1994-5, pp. 203-246.
- “La monarquía hispánica y el reino de Aragón en tiempos de crisis: La década de 1640, en *Cuadernos de Historia de España*, 76, 2000, pp. 239-254.
- SOLER DEL CAMPO, Álvaro, “La producción de armas personales (1500-1700)” en Enrique García Hernán y Davide Mafi (eds.), *Guerra y sociedad en la monarquía hispánica: política, estrategia y cultura en la Europa Moderna (1500-1700)*, Madrid, eds. Del laberinto-Mapfre-CSIC, 2006.
- THOMPSON, Irving A. A., “Milicia, sociedad y estado en la España Moderna”, en Salustiano Moreta et al., *La guerra en la historia*, Salamanca, ed. Universidad de Salamanca, 1999, pp. 115-133.

SERVICIOS, PODER MONÁRQUICO E INDEPENDENCIA POLÍTICA EN ZARAGOZA (1626-1653).*

ENCARNA JARQUE

ejarque@unizar.es

Universidad de Zaragoza

Resumen: La guerra y los servicios a la monarquía modificaron la relación entre el rey y la ciudad de Zaragoza, hasta terminar en un conflicto político. Se debatía en él quién era la máxima autoridad en la ciudad. Todo parece indicar que el monarca fue el vencedor, aunque para ello tuvo que utilizar medios extraordinarios. La comunicación analiza este conflicto político.

Palabras clave: servicios, monarquía, ciudadanos, gobierno urbano, Justicia de Aragón.

Abstract: War and monarchy services modified the relationship between the King and the city of Zaragoza, till the point that they erupted into a political conflict. In that situation it was discussed who was the highest ruler of the city. Every documentary data seem to indicate that the Monarch was the winner, although he had to use extraordinary methods.

Key words: services, monarchy, citizens, urban government, Justice of Aragón. The following paper analyses this political conflict.

INTRODUCCIÓN

Conocido es el exabrupto de Isabel sobre la reciedumbre del reino de Aragón ante las exigencias de la corona. En 1498 parece que, irritada con sus cortes, declaró “mejor sería reducir a los aragoneses por las armas que no sufrir su arrogancia”¹. Fuera o no así, el texto transmite a la perfección la dificultad monárquica para conseguir aportaciones económicas de Aragón. De todos modos, a partir de los años veinte del siglo XVII, coincidiendo con la Guerra de los Treinta Años, una monarquía necesitada de todo recurso hubo de forzar la entrada de todo el territorio

*Trabajo realizado en el marco del proyecto de investigación del Mineco HAR 2016-75899P.

¹ Recogido por John H. Elliott, *La España imperial*, Barcelona, Vicens Vives, 1983 (original 1965), p. 80 de Jaume Vicens Vives, *Política del rey Fernando en Cataluña*, Barcelona, 1940, pp. 26-27.

hispano en su órbita fiscal. Incluso Aragón era preciso para hacer frente a las cuantiosas necesidades reales.

En este contexto, hay que situar los servicios de las cortes aragonesas y particularmente de Zaragoza, ciudad en la que recayó buena parte de la carga fiscal solicitada. Desde 1626 hasta la recuperación de Cataluña, la capital aragonesa fue una fiel servidora del soberano. Evidentemente la ciudad solicitó contrapartidas, sobre todo respeto y autonomía para su gobierno urbano, un tanto zarandeado por el rey desde 1628. La negociación sobre los problemas del gobierno municipal terminó finalmente en un conflicto en el que se planteaba quién gobernaba realmente en la ciudad, si el monarca o el patriciado urbano. La comunicación pretende analizar este conflicto, cuya evolución fue midiéndose en función de los servicios urbanos a la corona y cuya fase álgida se sitúa en 1653.

1. LA IMPORTANCIA DE LA CIUDAD EN LA MONARQUÍA HISPANA

Conocida es la trascendencia de la ciudad en el mundo moderno. Constructora de realidades nuevas, era precisa para la monarquía que la necesitaba como medio para la extensión del poder real, pues las ciudades constituían los núcleos esenciales a partir de los cuales la corona podía gobernar el territorio². El papel político urbano, claro para Castilla, adquiriría si cabe mayor relieve en los territorios alejados de la presencia del rey y su corte, caso de América, Países Bajos, Italia o la propia Corona de Aragón, espacios lejanos donde las ciudades, y más concretamente sus respectivas capitales, desempeñaban un papel fundamental en la gobernabilidad de la extensa monarquía hispana.

Su importancia radicaba no solo en que generalmente era en ellas donde radicaban las respectivas cortes virreinales. Para el gobierno del territorio se precisaba necesariamente de la colaboración de los dirigentes municipales de estas ciudades, a quienes no tenían más remedio que dirigirse los oficiales del rey en petición de ayuda o socorro para diferentes dificultades. Este sería el caso de Zaragoza, capital de Aragón, centro económico y político sin competencia de todo el territorio aragonés.

1.1 ZARAGOZA Y LOS SERVICIOS AL REY

La importante contribución de la ciudad de Zaragoza en los servicios al rey comenzaba por su papel en las cortes del reino.

Aragón era un territorio de un enorme potencial señorial, cuya manifestación económica más clara residía en sus amplias posesiones, sobre las que en términos generales los nobles ejercían el absoluto poder. Gran parte del territorio estaba bajo la tutela de algún señor. Esta fuerza económica tenía una manifestación política: la nobleza estaba representada por dos brazos o estamentos en las cortes del reino, que junto al eclesiástico, muy emparentado con ella, constituían en muchas ocasiones un verdadero muro ante las peticiones de la corona y, desde luego, ante sus exigencias en materia de servicios. El comportamiento de los brazos nobles, muy reacios a consentir con el monarca en el XVI, realizaba el papel del estamento (brazo) de las universidades, las representantes del mundo realengo en Aragón.

En efecto, de ese mundo tremendamente señorializado escapaban las escasas ciudades, villas y lugares realengos, integrados estos últimos en las comunidades (especial forma de organización aragonesa conformada por un grupo de aldeas que se autogobernaban según estatutos u ordinales particulares). Ciudades, villas y comunidades conformaban el brazo de las universidades en las cortes del reino. Dentro de este brazo, ni que decir tiene que Zaragoza tenía un papel fundamental, pues era la que dirigía su comportamiento.

El relieve de Zaragoza en el brazo de universidades de las cortes aragonesas, comenzaba por los representantes (sindicados) de la ciudad. Mientras que el resto de los componentes del brazo había de conformarse con uno o dos representantes, la capital enviaba a 3 de sus principales

² Manuel Herrero Sánchez, “La monarquía hispánica y las repúblicas europeas. El modelo republicano en una monarquía de ciudades”, en M. Herrero Sánchez ed., *Repúblicas y republicanismo en la Europa Moderna (siglos XVI-XVIII)*, Madrid, Fondo de Cultura Económica, 2017, pp. 273-326.

oficiales (jurados), a cuya cabeza se encontraba el jurado en cap, acompañados por el secretario municipal. Desde el punto de vista del voto este mayor número de representantes no tenía excesiva importancia, pero sí desde el punto de vista de la preeminencia, autoridad y ascendencia de Zaragoza en el brazo realengo y en el conjunto de las cortes.

Por lo que se refiere al brazo de universidades, Zaragoza era la que proponía lo que había de tratarse y guiaba el desarrollo del debate, por lo que su influencia era fundamental. La adscripción monárquica que se advierte en términos generales en el comportamiento del estamento de universidades a lo largo del siglo XVI debió mucho a la dirección de la ciudad de Zaragoza. Ello permitió al rey salvar la oposición de la nobleza en este siglo y recaudar los, en todo caso, no muy abundantes servicios proporcionados por Aragón³.

Pero aparte de estos servicios ordinarios, otorgados cuando el rey convocaba cortes en el reino aragonés, Zaragoza también efectuó servicios económicos particulares a la monarquía. Si bien en el siglo XVI la ciudad recelaba y se mostraba reticente a su concesión sin el amparo del aparato foral, es decir sin cortes, en el XVII estos servicios particulares al rey fueron bastante frecuentes. La entrada de Aragón en la órbita fiscal monárquica y los problemas en la recaudación de los servicios ordinarios votados en cortes, producían como efecto que el monarca acudiera una y otra vez a la entidad más solvente del reino, la ciudad de Zaragoza, que se prestó a servir al soberano. Era algo que sucedía también en las otras capitales de la Corona de Aragón, incluida Barcelona, ciudad que, a pesar de los problemas entre la monarquía y el gobierno del principado, cuyas cortes se negaron a aprobar la propuesta de Olivares y quedaron interrumpidas en 1626, tuvo que seguir sirviendo al rey en los años 30 del siglo XVII⁴.

En el caso de la capital aragonesa, los servicios extraordinarios solicitados por la monarquía y otorgados por la ciudad empezaron al poco de dar comienzo la que debía ser la recaudación del servicio ordinario de las cortes el reino aragonés de 1626, consistente en 144.000 libras anuales durante 15 años. La razón: a este pobre territorio le era difícil recaudar semejante cantidad⁵. A principios de 1629 llegaron a la ciudad quejas de los encargados de la recogida de las sisas en principio establecidas: eran insuficientes para lograr la satisfacción del servicio al rey. En relación con ello, también por entonces, el monarca solicitó de Zaragoza un préstamo con “la mayor suma que pudiéredes”. El organismo decisorio municipal (capítulo y consejo) acordó servir al monarca con 50.000 libras, cantidad que se iría descontando en los cinco años siguientes de la parte que a la ciudad le correspondiera pagar al monarca en el servicio ordinario de las cortes de 1626. Para obtener esta cantidad, la ciudad emitió deuda (censales), cuyas pensiones correrían de su cuenta en esos cinco años. Pero este servicio no era suficiente para las grandes necesidades de la corona, que volvió a solicitar de la ciudad un aplazamiento de otros cinco años para la recuperación de la cantidad prestada, es decir para el descuento de su parte en el servicio del reino. Ello suponía que en estos años, la ciudad corriera además con la carga de 2.500 libras anuales a pagar a los censalistas que habían comprado la deuda emitida.

La solicitud real de servicios se fue prodigando cada vez más. A partir de 1630 lo fueron en dinero, en hombres armados o en abastecimientos. Así en ese año, la ciudad levantó a su costa 200 hombres, cantidad a la que se añadirían los 2000 de 1632 y los 300 de 1635, cantidades que se incrementarían a partir del levantamiento de Cataluña y hasta su recuperación.

Y algo similar aconteció con las peticiones de dinero que la ciudad con graves dificultades hubo de resignarse a conceder. En 1632 y 1636 el monto fue de 50000 libras cada año, a las que se sumarían las 25000 de 1638, servicios que el rey volvió a consignar en el servicio del reino de 1626, cuya devolución debía hacer efectiva su asentista a la hacienda municipal. Desde los años 40, las cantidades solicitadas crecieron: 110000 ducados en 1643, 150000 en 1649 y 88000 en

³ Encarna Jarque Martínez, “Ciudades, villas y lugares en el sistema parlamentario aragonés (siglos XVI y XVII)”, en Encarna Jarque Martínez coord., *El concejo en la Edad Moderna. Poder y gestión de un mundo en pequeño*, Zaragoza, Prensas de la Universidad de Zaragoza, 2016, pp. 231-256.

⁴ John H. Elliott, *La rebelión de los catalanes, 1598-1640*, Madrid, Siglo XXI, 1977.

⁵ Gregorio Colás Latorre y José A. Salas Auséns, “Las cortes aragonesas de 1626: el voto del servicio y su pago”, en *Estudios*, 1975, pp. 87-139.

1650, amén de otros montos menores. En 1653, un informe de la ciudad daba cuenta de los servicios realizados. En esa fecha, el gobierno urbano reconocía que desde los años treinta había colaborado en la leva de más de 12 000 infantes, pagados a su costa; en el levantamiento de cuatro tercios de 1500 hombres, conformados por vecinos de Zaragoza, para lo cual se había empeñado en más de 600000 ducados; había otorgado a S. M. más de millón y medio de ducados y aportado a los proveedores del ejército real más de 20 000 cahíces de trigo⁶. El cuadro 1 recoge toda esta información, probablemente incompleta⁷.

Aunque en teoría se trataba de servicios que la ciudad otorgaba con la promesa monárquica de su recuperación, lo cierto es que lo peor era su recobro. Si difícil era compensar estos miles de libras en los servicios aprobados en las cortes del reino, recobrarlas de la Cruzada de Aragón, para cuyo efecto el monarca vendió a la ciudad el producto aragonés de la misma, fue casi imposible por la polémica con los tesoreros de la Cruzada, reacios a aceptar estos compromisos.

El gobierno municipal había sobrellevado todo ello, además, en medio de los graves problemas padecidos por entonces: deficientes cosechas, epidemia de peste y contestación a las obligadas imposiciones urbanas en la ciudad por parte de determinados sectores como el clero, con el arzobispo a la cabeza, que denunciaba al gobierno municipal por la imposición de sisas encubiertas, prohibidas por los fueros⁸. La amenaza de una revuelta popular, acaudillada precisamente por el clero, concretamente por los cabildos del Pilar y de La Seo, a la greña entonces por causa de la catedralidad del templo del Pilar, estuvo presente en estos años⁹.

Cuadro 1.

Servicios particulares de Zaragoza (1629-1653)

Años	Préstamos en libras	Servicios en hombres	Otros
1629	50.000 y 2.000 donativo		
1630		200	
1632	50.000	2.000	143 cahíces trigo
1635		300	
1636	50.000	1.000 (participa en su levantamiento)	cebada, sin determinar
1638	25.500	500 (participa)	
1639		1.000 (participa)	
1640		200	
1641		4 tercios	2.000 cahíces de trigo
1642		2.500	400 caballos
1643	110.000	700	
1644	14.000 ducados	400	
1645	5.000		
1646		1.300	
1648		400	
1649	150.000	600	

⁶ Archivo Municipal de Zaragoza [AMZ], Caja 24, do. 24-5, *Señor. La Imperial ciudad de Çaragoça* (1653), pp.16-17; Jerónimo Ardid, *Memorial de la ciudad de Çaragoça al rey nuestro Señor, con respuesta al de los diputados del reyno sobre Veyntena deste año 1644*, en Çaragoça, Diego Dormer, s.a., p. 312.

⁷ Encarna Jarque Martínez, *Zaragoza en la monarquía de los Austrias. La política de los ciudadanos honrados (1540-1650)*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2007, pp. 312-330. También Enrique Solano Camón, *Poder monárquico y estado pactista (1626-1652). Los aragoneses ante la Unión de Armas*, Zaragoza, 1987, pp. 59-61, 71-75, 89-91, 163-65, 172-74, 183-85, 187-89, 209-12 y 214, y Porfirio Sanz Camañes, "Municipio, fiscalidad real y empresa militar. Zaragoza y su contribución a la corona durante el gobierno de los Austrias", en Pablo Fernández Albadalejo, coord., *Monarquía, Imperio y pueblos en la España Moderna*, Alicante, 1997, pp. 493-505.

⁸ La polémica del clero contra la contribución fiscal, también se produce en Castilla por estos años: Juan E. Gelabert González, *Castilla convulsa, (1631-1652)*, Madrid, Pons, 2001 y José I. Fortea Pérez, "El obispo Palafox y el debate en torno a la contribución del clero en la Castilla del siglo XVII", en *Fisco, legitimidad y conflicto en los reinos hispánicos, siglos XIII-XVIII*, Coloquio de la Red Arca Comunes (en prensa).

⁹ Archivo de la Corona de Aragón [ACA], Consejo de Aragón [CA], leg. 108, s. f., El gobernador de Aragón a S.M., Zaragoza 22 de junio de 1653. AMZ, *Registro de Actos Comunes*, 1652-1653, ff. 620-624.

1650	88.000		
1651		600	
1652-53		600	

Fuentes: AMZ, *Registro de Actos Comunes*, 1629, ff. 54-57 y 76-78; *Ibidem de 1638*, ff.196-198; *Ibidem de 1644*, 11-12 y 62 y 148; Serie Factiva Caja 126, dos. 5, 6 y 8 y caja 17 doc. 175. También las fuentes de notas 6 y 7.

Con todos estos esfuerzos por servir al rey, la labor de los ciudadanos de Zaragoza, dirigentes de la política municipal, merecía un reconocimiento.

2. EL GOBIERNO DE LA CIUDAD

Como es conocido, el gobierno de las universidades (ciudades, villas y lugares) en Aragón se regía por el sistema insaculatorio, controlado esencialmente por los responsables de las propias localidades, aunque otorgado por el rey, cuya ascendencia era notable sobre el realengo. Como era lógico al monarca le estaba reservado en ellas el espacio de la justicia, cuyos cargos los nombraba de forma más o menos directa el soberano.

Sin embargo, en ocasiones, el monarca se atribuía en el gobierno municipal más funciones de las que en principio le correspondían. Eso es lo que sucedió en la ciudad de Zaragoza en el siglo XVII, ciudad que estaba regida, como las otras de la Corona de Aragón, por una importante clase de “ciudadanos”, que venía sufriendo un grave y desconocido control en su gobierno. De esta manera, los ciudadanos aprovecharon las peticiones de servicios hechas por el rey para solicitar a cambio reparos en lo que entendían de su exclusiva competencia.

En efecto, desde 1628, el régimen municipal zaragozano venía siendo objeto por orden del rey de una serie de cambios, bastante alejados de lo que la oligarquía urbana estaba dispuesta a admitir. Todo ello era consecuencia del desarrollo de las cortes de 1626. Estas cortes fueron complicadas para todo el reino aragonés y en particular para la capital, que siempre solícita con la corona, se mostró reticente en esta ocasión a condescender con las peticiones reales.

Contra lo que pueda parecer, no se trataba de una oposición a servir al rey. La actitud de Zaragoza en estas cortes hay que entenderla como fruto del enfrentamiento de la ciudad con la nobleza, quien con su novedosa y favorable actitud hacia la corona se había adelantado a la siempre fiel servidora, Zaragoza, con el intento, explícito en las mismas cortes, de arrebatar a los ciudadanos de la capital el gobierno urbano. Al monarca, en todo caso, lo que le llegó fue que Zaragoza había guiado al brazo de universidades contrariamente a sus intereses y eso tenía un precio. La monarquía se empleó a fondo en 1628 en el control de su gobierno municipal.

Así, desde 1629, fecha del primer servicio particular solicitado por el rey a la ciudad tras las cortes de 1626, la oligarquía urbana no se cansó de suplicar reformas tanto en las ordinaciones como sobre todo en las personas que habían sido apartadas (desinsaculadas) del gobierno urbano, aprovechando el ofrecimiento de S.M., agradecido por la respuesta ciudadana:

“...y porque desseo que veáis alguna muestra de mi gratitud y voluntad, olgaré que me propongáis quales de las personas que no volvieron insaculadas en los officios de vuestro regimiento en la última insaculación, queréis que les haga merced de admitirles a él...”¹⁰.

Servicios y peticiones fueron al compás, de manera que los ciudadanos excluidos fueron retornando a las bolsas de los oficios municipales.

No obstante esto, en 1645 todavía no se había recuperado totalmente el tradicional gobierno zaragozano. Más aún, al hilo de los servicios de muchos particulares, las bolsas de oficios del gobierno municipal habían permitido al rey ser generoso con sus servidores, de manera que, a pesar de los avances, el régimen zaragozano era un verdadero desastre. La ciudadanía honrada aprovechó la nueva concesión de una insaculación general, momento de renovación de las ordinaciones y matrícula de oficios, para reclamar el respeto al orden tradicional.

¹⁰ AMZ, *Registro de Actos Comunes*, 1629, f. 95.

El nuevo regimiento fue solicitado por la ciudad justo al tiempo de la caída de Olivares, quizá entendiéndolo que las cosas iban a cambiar en su beneficio. Otorgado en octubre de 1646, en ese mismo mes comenzaron las negociaciones para su reparo, pues no se habían cumplido las expectativas urbanas y la ciudadanía reclamó con fuerza sus derechos. La necesidad monárquica de los servicios zaragozanos obligó al rey a condescender en la negociación solicitada. En su desarrollo, Zaragoza logró en 1649 que el monarca prometiera solicitar el permiso ciudadano para efectuar cualquier nueva insaculación en las bolsas de los oficios municipales¹¹.

Las cosas parecían tomar buen rumbo. Sin embargo un tropiezo entre la ciudad de Zaragoza y el virrey aragonés terminó con provocar el enfado ciudadano, que se manifestó abiertamente en la extracción de los oficios urbanos para 1653. En efecto, contrariamente al respeto con el que actuaba la ciudad en estos casos, en aquella extracción se produjeron todo tipo de irregularidades con una finalidad, lograr que las personas elegidas para los oficios de ese año lucharan por las prerrogativas urbanas frente a quien hiciera falta, incluido el rey¹². El asunto fue pronto comunicado al soberano, que respondió derogando ordenaciones de la ciudad. Los ciudadanos de Zaragoza recurrieron la medida ante la Corte del Justicia de Aragón. El enfrentamiento estaba servido.

3. ZARAGOZA Y FELIPE IV ANTE EL TRIBUNAL DEL JUSTICIA DE ARAGÓN

Conocida es la existencia del tribunal del Justicia de Aragón, que disponía de toda una serie de recursos, a los que se podían acoger los aragoneses libres, para salvaguardar sus derechos. De estos recursos sobresalían las firmas de derecho y el proceso de manifestación. Pero además de estas atribuciones para la defensa de los particulares, la Corte del Justicia era el tribunal que conocía de las actuaciones del monarca o sus oficiales no ajustadas a fuero. El abogado fiscal del rey Pérez de Nueros lo explicaba de modo claro en 1570:

“... en las causas de resistentias hechas a oficiales o acusaciones dellos por haber delinuido en sus officios y en todas aquellas que se pretiende reparo por vía de contrafuero de qualquiere agravio hecho por el rey y qualesquiere juezes y oficiales suyos del reyno, que vulgarmente se dize tener recurso a la Corte del Justicia de Aragón *per viam electionis jurisfirme gravaminum factorum*, en los quales y otros contenidos en los fueros de dicho reyno la Corte del Justicia de Aragón pecculiarmente tiene jurisdicción, sin que la sentencia que allí se diere pueda tener recurso alguno”¹³.

Así, la ciudadanía de Zaragoza acudió al Justicia para defender su gobierno frente a la actuación real. Y en este tribunal fue solicitando toda una serie de firmas de derecho, de diferentes características y nombres, pero encaminadas todas ellas a la defensa de las libertades urbanas frente a la corona¹⁴. Lo curioso del caso es que el monarca o sus oficiales hicieron lo propio y solicitaron en la corte del Justicia diferentes firmas para defender los que, de igual manera, entendían derechos o regalías de la corona sobre el gobierno de la capital.

El rey fundaba sus pretensiones sobre el régimen municipal de Zaragoza en lo acontecido en tiempos de Fernando el Católico, concretamente en 1487. En esa fecha, los ciudadanos efectuaron un acto de sumisión al rey. Según este acto de sumisión, se permitía al soberano operar

¹¹ ACA, CA, leg. 115, s.f., El rey a Zaragoza, 14 de abril de 1649.

¹² AMZ, *Registro de Actos Comunes*, 1653, ff. 56-57' y 76-77.

¹³ Juan Pérez de Nueros, “Sumaria notitia de algunas cosas del Reyno de Aragón”, transcripción de Alejandro Abadía en Jon Arrieta, Xavier Gil, Jesús Morales coords., *La diadema del rey. Vizcaya, Navarra, Aragón y Cerdeña en la monarquía de España (siglos XVI-XVIII)*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2017, pp. 516-517. Texto antes estudiado por Luisa Orera Orera “La intervención de los Austrias en Aragón: un documento sobre la actuación del abogado fiscal Juan Pérez de Nueros (1548-1583), en *Jerónimo Zurita*, 31-32, 1978, pp. 183-256.

¹⁴ Ángel Bonet Navarro, *El Justicia de Aragón: historia y derecho. (Estudio introductorio)*, Zaragoza, Cortes de Aragón, 1985, p. 41: explica que “la palabra firma (del latín firmo: afirmar, afianzar, reforzar, asegurar) significa garantía. Firmar era en el derecho histórico dar garantía.

en el gobierno municipal durante unos años, que finalmente se extendió hasta 1506. Pero Felipe IV no entraba en la razón por la que esta sumisión fue efectuada (probablemente para defender a una oligarquía urbana, mayoritariamente conversa, de la acción inquisitorial después del asesinato de Pedro de Arbués), en sus condiciones (el rey se comprometió a no desvirtuar su gobierno ni a introducir en sus bolsas otras gentes que no fueran ciudadanos) y desde luego tampoco en que el gobierno le fue devuelto a la oligarquía urbana entre 1506 y 1515¹⁵.

Por su parte, Zaragoza utilizaba lo acontecido con Fernando el Católico justo para lo contrario, para demostrar que el gobierno urbano única y exclusivamente correspondía a la ciudadanía, según se seguía de la confirmación del sistema municipal efectuada por este monarca en 1506 y 1515. Según la explicación urbana, la prueba de la devolución del gobierno local a la oligarquía municipal eran los regimientos confeccionados por los ciudadanos y otorgados por el rey desde el reinado de Fernando el Católico hasta el más reciente, el de 1646, aprobado por Felipe IV.

En todo caso, no era este el principal argumento urbano: apoyándose en los fueros, la ciudadanía le negaba al monarca cualquier autoridad sobre Insaculación y Ordinaciones en las universidades de Aragón, es decir en los gobiernos municipales, cuyos oficios eran de la única competencia de sus regidores. Al rey únicamente correspondía confirmar y aprobar lo que las respectivas oligarquías locales le presentaran relativo a su gobierno¹⁶. En las universidades aragonesas, al rey se le reservaba solo la jurisdicción, es decir lo relativo al nombramiento de los oficios de justicia en las distintas localidades. Pero no su gobierno. Se trataba de una argumentación foral complicada de rebatir por parte de los oficiales del rey.

El pleito con Zaragoza, comenzado en febrero de 1653, no avanzaba y en junio de 1653 el ambiente urbano andaba bastante alterado, pues los ciudadanos, utilizando al efecto la creciente devoción popular al templo del Pilar, habían logrado que el pueblo les apoyara en su particular oposición al rey. El 22 de junio de 1653 el gobernador daba cuenta al monarca del riesgo que corría la paz pública en la ciudad, debido a la conjunción de toda una serie de problemas en los que se mezclaban la política urbana y la religión¹⁷. A estos se añadían los que corrían por la Corte del Justicia de Aragón, que en dicho mes, junio de 1653, volvió a otorgar a petición de ciudad y rey nuevas firmas en defensa de sus respectivos derechos sobre el gobierno urbano.

En efecto, el monarca solicitó firmas al Justicia –una el 18 de junio y otra de mayor calibre el 26- en defensa de su derecho “inmemorial” a hacer y deshacer en el gobierno municipal zaragozano sin intervención alguna de la oligarquía, asunto que volvió a contestar la ciudad. En esta última ocasión Zaragoza utilizó el procedimiento que se conoce como contrafirma, figura procesal de gran importancia por su significado.

En efecto, el 5 de julio de 1653 el Justicia de Aragón a petición de Zaragoza otorgó una cédula de contrafirma contra los derechos que se atribuía el rey en el gobierno urbano. El relieve de esta figura procesal radica en que su admisión y concesión indica que la Corte del Justicia, atendiendo a las pruebas presentadas, entendía que la ciudad como contrafirmante tenía los mismos derechos sobre el gobierno urbano que los que argüía el rey en su beneficio¹⁸. A partir de este momento el objetivo de los oficiales del rey fue que la ciudad se apartara de este recurso foral. Las presiones sobre la ciudad dieron comienzo.

¹⁵ Encarna Jarque Martínez, “Entre política y religión: Fernando el Católico, la reforma municipal de Zaragoza y la Inquisición”, Comunicación presentada en la XIV Reunión Científica de la FEHM, Zaragoza, 2016.

¹⁶ Biblioteca Universitaria de Zaragoza [BUZ], G75-75 (36), *Alegación en fuero y derecho por la Imperial ciudad de Zaragoza en la firma enclavatoria que contra el abogado fiscal suplica*, Caragoça, Diego Dormer, 1653, pp. 17-22.

¹⁷ ACA, CA, leg. 108, s.f., El gobernador a S.M., Zaragoza 22 de junio de 1653.

¹⁸ ACA, CA, leg. 115, s.f., Copia de jurisfirma para desinsacular sin conocimiento de causa a favor de S. M. por la Corte del Justicia de Aragón, 26 de junio de 1653. AMZ, *Registro de Actos Comunes, 1652-1653*, ff. 402-408.

4. PRESIONES, SERVICIOS Y ACUSACIÓN CRIMINAL

El enfado del monarca y sus consecuencias no se hicieron esperar. Que a mediados del siglo XVII una capital provincial planteara tener cuando menos la misma autoridad que el rey sobre el gobierno urbano era de consideración. Las presiones sobre la ciudad comenzaron.

Así, las distintas instancias dependientes del rey se cerraron a la ciudadanía honrada. Los abogados de la ciudad tuvieron desde entonces vetado el acceso a la Real Audiencia, donde no podrían informar ni negociar. Las embajadas de la ciudad a la corte fueron rechazadas, arguyendo el riesgo de contagio por la pasada peste zaragozana de 1652. Y por si fuera poco, el rey seguía inmiscuyéndose en las bolsas de oficios de Zaragoza. Evidentemente, la ciudad encajó esta serie de presiones que atribuyó sin dudar a su recia actitud en la defensa de sus prerrogativas frente al rey: “Esto parece procedía, comentaban los munícipes, por los pleitos incoados con el regio fisco y la ciudad sobre el defender las preeminencias y autoridad de la ciudad”¹⁹.

La oligarquía intentó frenar esta serie de medidas en su contra utilizando el lenguaje que conocía de tiempos anteriores: los servicios. Como había acontecido desde 1629 en adelante, cada vez que el monarca solicitaba algún servicio a Zaragoza, se prestaba a condescender en alguna de sus peticiones en materia de insaculaciones u ordinaciones. Era hora pues de volver a utilizar este medio. Las peticiones urgentes y angustiadas de Juan José de Austria desde Cataluña, llegadas a la ciudad en agosto de 1653, requiriendo el envío de refuerzos, se lo pusieron en bandeja. La ciudad, utilizando esta oportunidad, se mostró reacia a la concesión de los servicios hasta que no obtuviera alguna muestra favorable del monarca, que con toda probabilidad llegó, porque en septiembre se entró en una vía de solución. La ciudad sirvió y el rey se aprestó a reconsiderar sus peticiones en materia de gobierno urbano²⁰.

Quizá la ciudad se confió excesivamente del cambio que parecía adivinarse en las últimas manifestaciones reales y siguió empeñada en los recursos contra la monarquía incoados en la Corte del Justicia de Aragón, con el objetivo de dejar bien asentado que el manejo del gobierno municipal zaragozano no era una regalía monárquica y que solo a los ciudadanos correspondía. En este empeño chocaron con los ministros del rey. El 8 de octubre de 1653, la ciudad recibió la notificación de que a instancia del procurador fiscal de S.M. se había cursado una demanda criminal contra las principales autoridades urbanas (jurados) de Zaragoza en la Corte del Justicia de Aragón. Los ciudadanos entendieron que se trataba del asunto más grave que les podía acontecer²¹.

La oligarquía consultó sobre cómo operar en esta difícil tesitura. Los consejos recibidos le indicaron que el mejor camino era dejar todo en manos del rey. Y así obró, apartándose de todos los recursos incoados en la Corte del Justicia de Aragón, no sin antes enviar una sabrosa embajada al monarca, denunciando, humilde pero sabiamente, los atropellos recibidos y en la que entre otras cosas apuntaba asuntos de calado como que

“el establecer leyes políticas para la conservación de una república, por drecho natural y civil, pertenece a los que la gobiernan” o que “la obediencia del súbdito al superior es de derecho divino, natural y positivo y, sin embargo, estos mismos derechos persuaden el no obedecer a los mandatos de los príncipes quando pueden seguirse escándalos”²².

¹⁹ AMZ, *Registro de Actos Comunes, 1652-1653*, ff. 439, 454-55 y 459-460.

²⁰ Así se desprende de la correspondencia, del servicio que efectivamente la ciudad prestó para la recuperación de Gerona y de la recepción real de una embajada ciudadana. *Ibidem*, ff.504-507 y 520.

²¹ *Ibidem*, ff. 523-525.

²² AMZ, Caja 24, *Señor. La Imperial ciudad de Çaragoça* (1653). Vid. los textos en las pp. 8, 9 y 12. Es de notar que el derecho a no obedecer mandatos injustos del príncipe lo fundan en Pedro Jerónimo Cenedo, autor aragonés de una obra publicada en Zaragoza jén 1592!, con estas sentencias.

El soberano no tuvo más remedio que responder a esta dura embajada. La contestación del soberano fue recibida por la ciudad en noviembre de 1653. Lo esencial de ella era lo siguiente:

“Habiéndose visto muy particularmente los actos que remitís y examinado y considerado todo lo que representays en orden a esto, ha parezido deciros que mi ánimo es y será siempre de mantener y conservar a essa ciudad en la autoridad...por sus grandes y señalados servicios hechos en todos los tiempos a mi real corona...Pero por considerar que el medio que más principalmente puede conducir a este fin es conservar las regalías tan asentadas que me tocan en virtud de las firmas que tenéis entendido, ha parecido no hazer novedad de lo que tengo resuelto en la materia...Y estaré muy atento a que no se falte a lo que ofrecí en carta de 14 de abril de 1649 de pedir os informe siempre que se pidan insaculaciones...”²³.

En definitiva, el monarca se mostraba comprensivo con la ciudad, pero sin renunciar un ápice a lo que entendía había logrado en Zaragoza. El gobierno municipal de la capital aragonesa seguiría estando en manos de los ciudadanos, pero la última palabra se la reservaba el rey.

CONCLUSIONES

Las noticias posteriores indican que el rey fue cumplidor de su palabra y que solicitó informes a la ciudad cuando quiso imbuir a gente en los oficios del municipio. También, que progresivamente la ciudad fue recobrando su protagonismo, a medida de los servicios reales que hubo de seguir realizando en el resto del siglo. En este sentido, no sería hasta los decretos de Nueva Planta cuando el gobierno municipal de Zaragoza fuera reformado en su totalidad. No obstante, el pleito comentado ofrece la posibilidad de plantear una serie de reflexiones.

La primera se refiere a que, en principio, da la impresión de que el poder monárquico era bastante débil en la más importante ciudad aragonesa a mediados del siglo XVII. Eso parece desprenderse de la necesidad real de acudir a medidas extraordinarias, como era una acusación criminal, para vencer la reciedumbre urbana.

La segunda, sin embargo, hace referencia al tribunal del Justicia de Aragón. No se dispone de su documentación, por lo que se desconoce lo sucedido con estos procesos judiciales. Pero, el hecho de que la ciudad se apartara de las firmas y contrafirmas incoadas en este tribunal lleva a sospechar de la preeminencia alcanzada por el rey en esta corte de justicia. En este sentido conviene traer a colación el planteamiento que desde la historia del derecho se viene haciendo acerca de que la Corte del Justicia de Aragón, siempre entendida como el tribunal inclinado a la defensa del reino, se fue convirtiendo desde 1592 en un tribunal del rey. Y ello no tanto por los cambios promonárquicos introducidos en las famosas cortes de Tarazona de 1592, cuanto por las transformaciones operadas en el propio reino²⁴.

Sea como fuere, lo cierto es que, por lo que hace a esta comunicación, los servicios al rey fueron siempre, y parece que seguirían siendo en el futuro, moneda de cambio para negociar gobierno político. Pero la negociación tenía límites. Los lenguajes habían cambiado y el monarca se mostraba muy fuerte con las regalías conseguidas. Probablemente ayudado por el contexto político y social del momento, no da la impresión de que estuviera dispuesto a renunciar a los logros alcanzados. En este sentido, la guerra había beneficiado al poder del rey en el interior del país.

BIBLIOGRAFÍA

ARRIETA, Jon, GIL, Xavier, MORALES, Jesús, coords., *La diadema del rey. Vizcaya, Navarra, Aragón y Cerdeña en la monarquía de España (siglos XVI-XVIII)*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2017.

²³ AMZ, *Registro de Actos Comunes, 1652-53*, carta inserta en f. 568.

²⁴ Vid. Jesús Morales Arrizabalaga, *Fueros y libertades del reino de Aragón. De su formación medieval a la crisis preconstitucional (1076-1800)*, Zaragoza, Rolde, 2007, pp. 113-116.

- BONET NAVARRO, Ángel, *El Justicia de Aragón: historia y derecho. (Estudio introductorio)*, Zaragoza, Cortes de Aragón, 1985
- COLÁS LATORRE, Gregorio y SALAS AUSÉNS, José A., “Las cortes aragonesas de 1626: el voto del servicio y su pago”, en *Estudios*, 1975, pp. 87-139.
- ELLIOTT, John H. *La España imperial*, Barcelona, Vicéns Vives, 1983 (original 1965).
- *La rebelión de los catalanes, 1598-1640*, Madrid, Siglo XXI, 1977.
- FORTEA PÉREZ, José I., “El obispo Palafox y el debate en torno a la contribución del clero en la Castilla del siglo XVII”, en *Fisco, legitimidad y conflicto en los reinos hispánicos, siglos XIII-XVIII, Coloquio de la Red Arca Común* (en prensa).
- GELABERT GONZÁLEZ, Juan E., *Castilla convulsa, (1631-1652)*, Madrid, Marcial Pons, 2001.
- HERRERO SÁNCHEZ, Manuel, “La monarquía hispánica y las repúblicas europeas. El modelo republicano en una monarquía de ciudades”, en Manuel Herrero Sánchez ed., *Repúblicas y republicanismo en la Europa Moderna (siglos XVI-XVIII)*, Madrid, 2017, Fondo de Cultura Económica, pp. 273-326.
- JARQUE MARTÍNEZ, Encarna, *Zaragoza en la monarquía de los Austrias. La política de los ciudadanos honrados (1540-1650)*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2007.
- “Ciudades, villas y lugares en el sistema parlamentario aragonés (siglos XVI y XVII)”, en Encarna Jarque Martínez coord., *El concejo en la Edad Moderna. Poder y gestión de un mundo en pequeño*, Zaragoza, Prensas de la Universidad de Zaragoza, 2016, pp. 231-256.
- “Entre política y religión: Fernando el Católico, la reforma municipal de Zaragoza y la Inquisición”, *Comunicación presentada en la XIV Reunión Científica de la FEHM*, Zaragoza, 2016.
- ORERA ORERA, Luisa, “La intervención de los Austrias en Aragón: un documento sobre la actuación del abogado fiscal Juan Perez de Nueros (1548-1583)”, en Jerónimo Zurita, 31-32, 1978, pp. 183-256.
- SANZ CAMANES, Porfirio, *Municipio, fiscalidad real y empresa militar. Zaragoza y su contribución a la corona durante el gobierno de los Austrias*, en Pablo Fernández Albadalejo, coord., *Monarquía, Imperio y pueblos en la España Moderna*, Alicante, Universidad de Alicante, 1997, pp. 493-505.
- SOLANO CAMÓN, Enrique, *Poder monárquico y estado pactista (1626-1652). Los aragoneses ante la Unión de Armas*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1987.
- MORALES ARRIZABALAGA, Jesús, *Fueros y libertades del reino de Aragón. De su formación medieval a la crisis preconstitucional (1076-1800)*, Zaragoza, Rolde, 2007.
- VICÉNS VIVES, Jaume, *Política del rey Fernando en Cataluña*, Barcelona, Destino, 1940.

A.4.

HACIENDA, ECONOMIA Y FISCALIDAD



EL PAGO DE LOS DIEZMOS (1615) Pieter Brueghel el Joven

EL NEGOCIO DE LOS ASIENTOS: JORGE DE PAZ SILVEIRA, FINANCIERO PORTUGUÉS AL SERVICIO DE FELIPE IV.

CRISTINA HERNÁNDEZ CASADO

Criher03@ucm.es

Universidad Complutense de Madrid

Resumen: En este trabajo tratamos la figura de Jorge de Paz Silveira (1580-1647), hombre de negocios luso procedente de una familia en la que cristianos nuevos y viejos se entremezclaban, enmarcado dentro del mundo de los asientos de Felipe IV. Mediante el uso de sus redes sociales y económicas –compuestas en gran medida por judeoconversos–, de Paz Silveira participó de manera activa en la economía de la Corona del momento, sobre todo en las provisiones generales anuales, y logró una posición social encomiable gracias a sus servicios.

Palabras clave: Jorge de Paz Silveira, Asientos, Hombres de negocios, Portugueses, Conversos

Abstract: In this paper I wish to address the role played by Jorge de Paz Silveira (1580-1647), a Portuguese businessman descending from a family of mixed New and Old Christian ancestry and who included into the world of the *asientos*. Using his social and economic networks -largely composed of Conversos-, de Paz Silveira played an active role in the Crown's economy of that moment; especially in the yearly general provisions. Due to his services, he reached a praiseworthy social position.

Key words: Jorge de Paz Silveira, Asientos, Businessmen, Portuguese, Conversos.

INTRODUCCIÓN

La década de 1640 marcó el cenit de un ambiente de crisis y de ruptura interna¹ dentro de la Monarquía Hispánica que se había ido fraguando, sobre todo, a lo largo del reinado de Felipe IV (1621-1655) y que supuso un reto para su sostenimiento. En el plano militar, a lo largo de este reinado encontramos frentes abiertos en el exterior de sus fronteras –contra los Países Bajos, Inglaterra y Francia–, y rebeliones dentro de las mismas –Cataluña y Portugal en 1640 además de Sicilia y Nápoles en 1647–. En el plano económico, la carencia de recursos de una hacienda que ya venía dañada desde el anterior reinado fue un obstáculo continuo. Debemos mencionar los retrasos y la disminución de las remesas de metales preciosos llegados desde América, pero también otros problemas afectaban a su aparato económico: las tensiones generadas por los cambios continuados en el valor y ley de la moneda de vellón, el fraude² y el contrabando entre otros.

La necesidad de encontrar recursos monetarios, además de movilizarlos, era urgente. Toda esta situación hacía ineludible la urgencia, nada novedosa, de acudir a personas con crédito y solvencia suficiente para suministrar a la Corona de los recursos que necesitase. Es aquí donde entran los hombres de negocios.

1 UNA MEDIDA: LOS HOMBRES DE NEGOCIOS Y LOS ASIENTOS

Las obras de Carande, Ulloa o Pulido Bueno son algunos de los trabajos que, junto con otros de años más recientes, se han dedicado a estudiar la hacienda de la Monarquía Hispánica a lo largo del periodo de los Austrias, haciendo hincapié en el estudio de los hombres de negocios que participaron mediante su capital en las actividades económicas de la Corona³. Más específicamente, dentro del reinado de Felipe IV, Domínguez Ortíz, Ruíz Martín, Sanz Ayán y Álvarez Nogal, entre otros investigadores, han trabajado sobre la participación de los banqueros para abastecer las necesidades de la Monarquía⁴.

La figura del asentista no es nada nueva en el periodo de tiempo que abordamos. Encontramos asentistas que brindaban sus recursos al papado en el siglo XIV y, dentro del periodo de los Austrias, ya Carlos V gozó de la ayuda de los Fugger, banqueros alemanes que previamente

¹ Daviken Studinicki-Gizbert, *A Nation Upon the Ocean Sea. Portugal's Atlantic Diaspora and the Crisis of the Spanish Empire, 1492-1640*, Oxford, Oxford University Press, 2007.

² Olivier Caporossi, “¿El fraude monetario hispano, hacia una dialéctica atlántica?”; *Anuario Americanista Europeo*, 4-5, 2006-2007, p. 19.

³ Algunas obras para los distintos periodos del reinado de los Austrias en las que se pone de manifiesto la importancia de los banqueros del rey: Ramón Carande, *Carlos V y sus banqueros*, Madrid, Sociedad de Estudios y Publicaciones, 1965-1968; Modesto Ulloa, *La Hacienda Real de Castilla en el reinado de Felipe II*, Roma, Librería Sforzini, 1963; Ildefonso Pulido Bueno, *La real hacienda de Felipe III*, Huelva, Artes Gráficas Andaluzas, 1996; Carmen Sanz Ayán, *Un banquero en el siglo de Oro: Octavio Centurión, el financiero de los Austrias*, Madrid, La Esfera de los Libros, 2015; Carlos Álvarez Nogal, “Las compañías bancarias genovesas en Madrid a comienzos del siglo XVII”, *Hispania*, LXI, 219, 2005, pp. 67-90; Carlos J Carlos Morales, “Felipe II y sus banqueros”, en Carmen Sanz Ayán y Bernardo J García García (eds.), *Banca, crédito y capital: la Monarquía Hispánica y los antiguos Países Bajos (1505-1700)*, Madrid, Fundación Carlos de Amberes, 2006, pp. 329-344; Hermann Kellebenz, *Los Fugger en España y Portugal hasta 1560*, Salamanca, Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura, 2000.

⁴ Mencionamos algunos de sus trabajos así como otros títulos más recientes: Antonio Domínguez Ortiz, *Política y hacienda de Felipe IV*, Madrid, Editorial de Derecho financiero, 1960; Felipe Ruiz Martín, *Las finanzas de la Monarquía en tiempos de Felipe IV (1621-1655)*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1990. Cabe destacar algunas investigaciones de Carmen Sanz Ayán como *Los banqueros y la crisis de la Monarquía Hispánica de 1640*, Madrid, Marcial Pons, 2013 o “Presencia y fortuna de los hombres de negocios genoveses durante la crisis hispana de 1640”, *Hispania*, LXV/1, 219, 2005, pp. 91-114. También algunas de las últimas obras de Carlos Álvarez Nogal, por ejemplo “Banqueros alemanes de Felipe IV: los Fugger jóvenes y Julio César Scazuola (1618-1641)”, *Studia Histórica, Historia Moderna*, 39, 2017, pp. 265-299; “Las compañías bancarias genovesas en Madrid a comienzos del siglo XVII”, *Hispania*, LXV/1, 219, 2005, pp. 67-90 o “El poder de los banqueros genoveses en la corte de Felipe IV”, en José Martínez Millán y Manuel Rivero Rodríguez, M. (coords.), *Centros de poder italianos en la monarquía hispánica (siglos XV-XVIII)*, vol. 2, Madrid, Polifemo, 2010, pp. 1095-1124.

habían ofrecido sus servicios al emperador Maximiliano I⁵. Sin embargo, el papel de los hombres de negocios y sus asientos dentro de la economía del reinado de Felipe IV cobró una importancia vital.

El contrato del asiento, realizado entre el monarca y un banquero cosmopolita, no se resumía únicamente en el préstamo de dinero de un particular a la Monarquía. Se trataba de una actividad financiera compleja que incluía en sí misma una serie de actuaciones: una operación de crédito a corto plazo, una transferencia de capital de una plaza a otra —allá donde la Monarquía requiriese efectuar un pago— y, si dicho traspaso se realizaba a un territorio extranjero no castellano y era un pago en numerario, el asiento incluía un cambio en la moneda⁶.

Por ello, los hombres de negocios que participaron en la economía del reino eran más que simples prestamistas, eran agentes de pago internacionales: no solo cumplían con las expectativas de generar recursos, sino también de movilizarlos. Incluso cuando la Real Hacienda poseía los fondos necesarios para satisfacer sus necesidades, se recurría a estos banqueros ya que solo ellos reunían las condiciones necesarias para utilizar los mecanismos de transferencia de caudales de manera ventajosa y efectiva⁷. Todo ello hizo que, poco a poco, la política exterior de la Corona dependiese en gran medida de la capacidad de acceder a estos hombres de negocios que, de manera progresiva, dejaron de dedicarse a la actividad financiera y comercial a la vez para centrarse solo en la primera, focalizando su actividad en el mencionado préstamo de dinero. Muchos de ellos se instalaron en la corte madrileña para entrar en contacto directo con la administración real y llegaron a ocupar importantes puestos en los diversos Consejos⁸, entre otros cargos. De esta manera, también ascendían en el entramado social.

1.1. LAS CONSIGNACIONES: NO SOLO PLATA

Una de las consignaciones o mecanismos de pago a los financieros fueron las remesas de metales americanos, claves para la negociación de asientos. Estas eran las más apreciadas por los banqueros y las que solían reservarse a aquellos que habían colaborado de manera generosa en las peticiones de la Corona. Pertenecer a este grupo de acreedores no solo aportaba mejores beneficios sino que también suponía gozar de gran prestigio. Lejos del temido vellón, estos pagos siempre eran en oro y plata al contado⁹.

Sin embargo, la paulatina reducción de la llegada de remesas americanas, traducida en la disminución y retraso en estos pagos, hizo de estas consignaciones un premio cada vez más excepcional a pesar de su necesidad para los hombres de negocios a la hora de efectuar sus asientos. Existían otros tipos de consignaciones en forma de gracia o mercedes reales, no siempre de carácter monetario, muy apetitosas para los asentistas ya que eran medios para transformar su capital económico en capital social. Encontramos, por ejemplo, mercedes en forma de oficios públicos y cargos administrativos como el que recibe el propio Jorge de Paz Silveira, al que se le ofrece una plaza de aposentador supernumerario del libro en la Corte en 1643¹⁰. Previamente, en febrero de 1640, ya había sido nombrado comendador de la encomienda de San Quintín de Monte Agrazo, de la orden de Christo, en el arzobispado de Lisboa¹¹. Estas gracias no siempre tenían que ir destinadas a la figura del asentista: también podían ser otorgadas a sus familiares. Este es el caso del hombre de negocios de origen judeoconverso Manuel Cortizos a quien, en 1643, el rey recompensó por sus servicios y ofreció a su hermano, Sebastián Cortizos, suplir al propio Manuel

⁵ Carmen Sanz Ayán, *Los banqueros y la crisis...*, op. cit, p. 35.

⁶ *Ibidem*, p. 24.

⁷ Carlos Álvarez Nogal, *Los banqueros de Felipe IV y los metales preciosos americanos (1621-1665)*, Madrid, Banco de España, 1997, p. 21.

⁸ Carlos Álvarez Nogal, *El crédito de la Monarquía Hispánica en el reinado de Felipe IV*, Valladolid, Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y cultura, 1997, pp. 29-30.

⁹ Carlos Álvarez Nogal, *Los banqueros de Felipe IV...*, op. cit, p. 22.

¹⁰ Archivo Histórico Nacional [AHN], Consejos, leg. 13200 (57).

¹¹ Real Biblioteca del Palacio Real de Madrid [RBPRM], *Cartas de Felipe II, Felipe III y Felipe IV, 1585-1645*, f. 116r.

en el oficio de secretario de la comisión de Millones cuando éste tuviera que ausentarse de su puesto¹². Posteriormente, en 1647, el propio Manuel fue nombrado escribano mayor de Corte¹³.

Aunque sería un fenómeno que se desarrollaría sobre todo a partir del reinado de Carlos II, también Felipe IV concedió títulos nobiliarios para compensar servicios económicos realizados a la Corona. Más frecuente eran los hábitos de las Órdenes Militares¹⁴. Es el caso de Diego de Silveira, sobrino de Jorge de Paz, a través del cual consigue un hábito de la Orden de Santiago en 1644¹⁵ o de los hermanos Cortizos –Manuel, Sebastián y Antonio– quienes consiguen hábitos de la Orden de Calatrava el mismo año¹⁶.

Había más tipos de consignaciones ofrecidas por el monarca que resultaron útiles a los asentistas para aumentar su prestigio y visibilidad social, como podían ser las licencias para usar coches de mulas por las calles de Madrid y Sevilla. Encontramos muchos ejemplos en la documentación. Duarte Fernández recibió esta licencia para usar coche en Sevilla por un asiento de 100.000 escudos para Flandes¹⁷, el financiero Palavicino consiguió la suya en 1641¹⁸ así como también Jorge de Paz Silveira, quien se hizo con una de estas licencias para legársela a Gaspar Rodríguez Pasariños¹⁹.

Otro privilegio que buscaron los hombres de negocios fue la naturaleza de Castilla, una puerta para comerciar con el continente americano, muy ansiada sobre todo por los portugueses. El nivel de concesión de estas naturalezas llegó al punto de que, tras numerosas quejas por parte de Consejos –sobre todo el de Indias–, Felipe IV accedió a revocar todas las otorgadas a los no castellanos para comerciar con América en 1645²⁰. Sin embargo, la concesión de este tipo de gracias no cesó. En 1646, las Cortes consentían otorgar a Jorge de Paz Silveira –que poseía su naturaleza desde 1632– “teniendo consideración de la prontitud y puntualidad con que ha acudido y acude a su servicio” una naturaleza para su sobrino Francisco de Silveira²¹, que ya era caballero de la Orden de Santiago²². En 1647 encontramos la ratificación de otra concesión de este tipo dada en 1643 por un asiento no demasiado cuantioso: 55.000 escudos de a 10 reales en plata, emitidos por Diego Cardoso y Francisco Fernández de Solís. Por dicho asiento, ambos hombres de negocios obtuvieron nueve naturalezas: para los tres hijos de Cardoso, para los tres hijos de Fernández de Solís y otras tres más puestas a disposición de los hermanos Gaspar y Alonso Rodríguez Pasariño para su uso con terceras personas²³.

2. UN HOMBRE: JORGE DE PAZ SILVEIRA

Jorge de Paz Silveira nació en Lisboa en torno a 1580, hijo de Diego Lopes de Lisboa y Phelipa de Paz, perteneciente a una familia en la que los antepasados cristianos nuevos y viejos aparecen mezclados. La fortuna familiar procedía del comercio transatlántico lisboeta. Las

¹² AHN, Consejos, leg. 13200 (31).

¹³ AHN, Consejos, leg. 13202 (96).

¹⁴ Maria del Mar Felices de la Fuente, “Recompensar servicios con honores: el crecimiento de la nobleza titulada en los reinados de Felipe IV y Carlos II”, *Studia Historica*, 35, 2013, p. 425.

¹⁵ RBPRM, Cartas de Felipe II, Felipe III..., op. cit, p. 156.

¹⁶ RBPRM, Consexo de órdenes. Gavinete de los señores reyes Phelipe 3º y 4º, pp. 125-128.

¹⁷ AHN, Consejos, leg. 13195 (110).

¹⁸ AHN, Consejos, leg. 13199 (116).

¹⁹ AHN, Consejos, leg. 13196 (67).

²⁰ Carmen Sanz Ayán, *Los banqueros y la crisis...*, op. cit, p. 297.

²¹ A pesar de que lo presenta como sobrino del propio Jorge de Paz, creemos que, en realidad, puede estar refiriéndose al hijo de su sobrino Diego de Silveira.

²² AHN, Consejos, leg. 13200 (75).

²³ AHN, Consejos, leg. 13200 (148).

alianzas matrimoniales a lo largo de generaciones les habían entrelazado con otros grandes clanes como los Rodrigues de Lisboa y, a su vez, a éstos con la casa de Duarte Fernandes y otros mercaderes que participaban en el comercio ilegal con el Caribe y Perú²⁴.

Al menos desde 1570, su abuelo materno Fernão de Baeza, su padre y su tío Fernão Lopes de Lisboa, tenían negocios comerciales con la India y el Lejano Oriente. Otro tío suyo, Pedro de Baeza, había participado en actividades mercantiles en plazas como la India, Malaca, Macao o Nagasaki antes de volver a Lisboa y, posteriormente, asentarse en Madrid entre 1592 y 1612 – aunque ya desde 1585 participaba en las actividades económicas de la Corona para proporcionar suministros militares– para hacerse con algunas de las principales rentas reales por ejemplo la administración de la saca de lanas o la de los puertos secos entre Castilla, Navarra Aragón y Valencia entre otros–. Tras instalarse en Madrid, entabló estrechas relaciones con la casa de negocios de los poderosos Ruiz, sobre todo con Cosme Ruiz Envito, sobrino de Simón Ruiz²⁵. António d’Avis, hermano de Jorge, murió en Guinea. Desde 1600 el hermano ilegítimo de Jorge, Fernão Jorge de Silveira y, más tarde, su sobrino García Fernandes, vivieron en Goa. Ambos abastecían de diversas mercancías –ropa, piedras preciosas y especias– tanto a Jorge como a otros familiares, como a su hermano Pedro de Baeza y al cuñado de éste, Lopo Sanches de Portalegre. Este último hermano, Pedro de Baeza, ya había hecho negocios de asientos con la Monarquía Hispánica durante un breve periodo de tiempo, entre 1629 y 1630, engrosando la lista de los asentistas lisboetas en 1626. Además de ello, antes de 1624, obtuvo permisos especiales de la Corona para viajar y comerciar entre Guinea, Cabo Verde y la América Española, relacionado sobre todo con el comercio de esclavos. En 1631 su nombre se situaba entre los empresarios lisboetas más ricos, con un capital estimado de 450.000 ducados –mientras que el de Jorge rondaba los 285.000 ducados²⁶–. También fue corresponsal de nuestro financiero portugués en Lisboa, además de ostentar en esta ciudad los cargos de tesorero y arrendador de la aduana del puerto hasta su muerte en 1641, debido a su participación en la conjura contra Juan IV de Braganza²⁷ a favor de Felipe IV. A través del matrimonio con su prima Beatriz de Silveira, Jorge consiguió entrelazar la fortuna de su padre con la de sus tíos y los contactos de cada uno de ellos²⁸, además de un título de barón²⁹. Al no tener hijos legítimos –parece ser que ilegítimos al menos uno, Domingo, hijo de María, esclava de Jorge, a quien el barón deja una renta vitalicia³⁰–, Jorge fundó dos mayorazgos que, en su testamento, otorgó a sus sobrinos: Diego de Silveira –quien finalmente se convertiría en su heredero directo– y João Luis de Silveira.

Además de esto, su testamento está repleto de mandas pías, a las cuales destinó gran parte de su dinero. Entre ellas, destacamos la fundación de un colegio para irlandeses dedicado a San Jorge, construido finalmente en Alcalá de Henares, un hospital para sacerdotes pobres y un convento de monjas de San Francisco³¹ sobre el cual Sanz Ayán indica que debió convertirse en el convento de Carmelitas de Madrid. También fundó otro convento, el de los Trinitarios Descalzos, en Salamanca³².

Jorge llegó a Madrid con Beatriz en 1632 e inmediatamente firmó una serie de asientos. Fue el inicio de una actividad económica que le llevó a formar parte del grupo de los tres

²⁴ James C Boyaijian, *Portuguese Bankers at the Court of Spain*, New Brunswick-New Jersey, Rutgers University Press, 1983, p. 32.

²⁵ Juan Ignacio Pulido Serrano, “La penetración de los portugueses en la economía española durante la segunda mitad del siglo XVI”, en Juan Ignacio Pulido Serrano, (ed.), *Más que negocios. Simón Ruiz, un banquero español del siglo XVI entre las penínsulas ibérica e italiana*, Madrid, Iberoamericana, 2017, pp. 299-230.

²⁶ James C Boyaijian, *Portuguese Bankers at the...*, op. cit, p. 31.

²⁷ Carmen Sanz Ayán, *Los banqueros y la crisis...*, op. cit, p. 229.

²⁸ James C Boyaijian, *Portuguese Bankers at the...*, op. cit, p. 32.

²⁹ Carmen Sanz Ayán, *Los banqueros y la crisis...*, op. cit, p. 230.

³⁰ AHN, Clero regular-secular, lib. 7110, fol. 7.

³¹ *Ibidem*, fol. 11.

³² Carmen Sanz Ayán, *Los banqueros y la crisis...*, op. cit, p. 235.

banqueros lusos más importantes –Manuel de Paz, Duarte Fernandes y Jorge de Paz– y a convertirse en el primer asentista de provisiones generales de Felipe IV a lo largo de la década de los 40. Su capacidad como banquero de la Corona puede observarse tanto en las cantidades que ofreció a la Monarquía en forma de asiento como en las remesas americanas que recibió a lo largo de su periodo de actividad. A pesar de todo, la mayor parte de las consignaciones que se hicieron en este momento, como ya hemos indicado, fueron en forma de rentas, gracias y donativos de Castilla³³.

En los inicios de sus negociaciones y hasta 1639, nuestro hombre de negocios se sitúa el tercero dentro de los asentistas portugueses –dominando Duarte Fernandes– que reciben remesas americanas, obteniendo 223.744.062 maravedís³⁴. Para ese año, Jorge era el segundo asentista más importante de provisiones generales y el primero dentro del grupo luso, por debajo del genovés Carlos Strata³⁵. Esta posición decae a un cuarto puesto –precedido del florentino Maceo Macei a la cabeza, del portugués Duarte Fernández y el genovés Lelio Imbrea– con 882.522 maravedís en 1640³⁶. Pero, sin embargo, desde ese mismo año y hasta 1647, Jorge de Paz se situó el primero entre los hombres de negocios portugueses que recibían remesas de América al haber obtenido 159.039.721 maravedís. Fue a partir de 1640 cuando la Monarquía se apoyó de manera más directa en los asentistas portugueses, expertos manipuladores del vellón. Para entonces los genoveses, todavía activos, se mostraban más débiles y los alemanes casi se encontraban desaparecidos dentro de las actividades económicas de la Corona³⁷. En 1641 Jorge de Paz alcanzó su primer puesto como asentista del reino con 1.064.545 maravedís. Le seguían dos portugueses, el mencionado Duarte Fernández con 963.890 maravedís y Fernando Tinoco, tras los cuales se encontraba el florentino del Monte de Piedad de Florencia Maceo Macei. En 1642 Jorge continuaba dominando la lista de financieros con 1.565.669 maravedís. Era, de manera evidente, el asentista de provisiones generales más importante de la Monarquía Hispánica en aquel momento. Le seguía Maceo Macei en lugar de Duarte Fernández, quien bajó a un cuarto puesto. El genovés Alejandro Palavicino consiguió situarse tras el florentino. Ese año los intereses de las provisiones generales se elevaron en un 49% de 100, con unas consignaciones en plata más realistas que rondaban el 13% de 100. La caída de Olivares no parece minar excesivamente a los grandes banqueros lisboetas que, para 1643, se encontraban dominando los cuatro primeros escaños entre los principales asentistas de la Corona: Jorge de Paz con 1.212.857, seguido de Duarte Fernández, Fernando Tinoco y Duarte Brandón –nuevo hombre de negocios que se suma a la lista de banqueros lusos del momento–. Jorge estaba a la cabeza del grueso de los asentistas en 1644 con 902.292 maravedís para, en 1645, ser sustituido por el otro gran banquero portugués, Duarte Fernández, que ese año remitió 1.289.005 maravedís, situándose así en una segunda posición con 1.200.704 maravedís. Por detrás de ellos, los portugueses Nicolás Buenaventura (655.587 maravedís), Octavio Centurión y Alejandro Palavicino. Jorge se mantuvo segundo en 1646 con 1.000.000 de maravedís, año en el que el primer puesto lo ocupaba el genovés Juan Esteban Imbrea (2.080.392 maravedís). En 1647, fecha de la suspensión de pagos y de su muerte, Jorge consiguió volver a encabezar a los asentistas de provisiones generales de su tiempo con 972.500 maravedís, seguido del importante banquero genovés Octavio Centurión.

De Paz Silveira contaba con corresponsales y contactos a lo largo de la Península – Madrid, Sevilla, Barcelona, Lisboa...–, del continente europeo –Venecia, Ruán, París, Amberes...³⁸– y América. Como hemos dicho anteriormente, su hermano Pedro de Baeza –quien también tenía conexiones comerciales en Brasil– fue su principal corresponsal en Lisboa. También en Goa, Jorge tuvo conexiones con los mencionados Fernão Jorge de Silveira y su sobrino, García Fernandes. En Madrid, Jorge contaba con el apoyo de Felipe de Auñón –su oficial

³³ Ibidem, p. 126.

³⁴ Carlos Álvarez Nogal, *Los banqueros de Felipe IV...*, op. cit, p. 31.

³⁵ Carmen Sanz Ayán, *Los banqueros y la crisis...*, op. cit, p. 123.

³⁶ Ibidem, p. 125.

³⁷ Carlos Álvarez Nogal, *Los banqueros de Felipe IV...*, op. cit, p. 37.

³⁸ Carmen Sanz Ayán, *Los banqueros y la crisis...*, op. cit, p. 229.

mayor—, Andrés Gutierrez de Pobeda –oficial segundo—, Diego Gómez de Velasco –oficial tercero— y Pedro de Buendía³⁹. En Sevilla, sus principales agentes y colaboradores fueron los hermanos Pasariño, sobre todo Gaspar y Alfonso, quienes no solo participaron con su propio capital en los asientos de Jorge de Paz, sino que también le conectaron con el comercio americano a través de los principales mercaderes que ejercían sus actividades en Lima, México Portobello y Cartagena de Indias entre otros lugares⁴⁰. Ambos hermanos tuvieron problemas con la Inquisición. Tras terminar sus negocios con Jorge de Paz en 1646, Gaspar y Alfonso también participaron de manera directa en los asientos con la Corona y sus sucesores continuaron en ese negocio hasta, al menos, el final de los Austrias en España en 1700⁴¹. Entre estas conexiones con el comercio americano gracias a los Pasariño, encontramos personalidades financieras y mercantiles como Simón Fonseca Pina o Francisco de Solís y Mesa y Diego de Acuña. Estos dos últimos se dedicaban, entre otras actividades, al comercio con esclavos y ropa. Ambos también fueron procesados por la Inquisición⁴². Otros socios transatlánticos, muy involucrados con el comercio esclavista, fueron Diego López de Fonseca, la familia Rodríguez Bueno, los Andrade o los Diamante –de entre los cuales destaca Esteban Diamante, yerno de Alfonso Pasariño—. Otros colaboradores sevillanos de Jorge de Paz fueron Alonso Alemán, Juan Cervino y otro Pasariño: Alejandro Rodríguez Pasariño⁴³.

En Amberes, nuestro financiero luso contaba con corresponsales como Gil Lopes Pinto y Rodrigo Álvares Pinto, João da Rocha Pinto –primo lejano de Gil y Rodrigo— Simão Dias Vaaz y Antonio de Paz, quienes también ofrecían sus servicios a otros grandes asentistas como Manuel de Paz o Duarte Fernández⁴⁴.

En Venecia dos figuras, Gabriel Queirido y Leonel Mendes, algo oscuras para la historiografía, aparecen entre los agentes de financieros lusos como Jorge de Paz. Gabriel y Leonel también estaban vinculados a corresponsales ya mencionados de nuestro banquero, como Simão Dias Vaaz o Antonio de Paz entre otros⁴⁵.

CONCLUSIONES

A su muerte en 1647, de Paz Silveira tenía una fortuna valorada en 2 millones de ducados y numerosos títulos y honores: Barón en el reino de Nápoles, Comendador de la Encomienda de San Quintín de Monte Agrazo, Caballero de la Orden de Santiago y de la Orden de Cristo, Señor de las Villas de Olmedilla del Campo y Horcajada de la Torre, Naharros y Saceda del Río, Señor de Langa –todos ellos en Cuenca— o Alcaide de la fortaleza de la Higuera de la Villa de Martos –perteneciente a la Orden de Calatrava, en Jaén⁴⁶. Fueron sus sobrinos y herederos de sus mayorazgos, João Luis Silveira y, sobre todo, Diego de Silveira, quienes continuaron con el negocio familiar de los asientos junto con su tía viuda Beatriz Silveira, quien había sido la gran depositaria de los bienes del barón tras su fallecimiento. A la muerte de la baronesa en 1660, ésta había fundando otra serie de construcciones –un convento de carmelitas descalzas en la calle Alcalá de Madrid y un colegio de trinitarios descalzos en Salamanca⁴⁷— además de los exigidos por su marido en su testamento, era poseedora de una serie de títulos –señora de las villas de

³⁹ AHN, Clero regular-secular, lib. 7110, fol. 24.

⁴⁰ AHN, Inquisición, leg. 5096, caja 2 “Relación del estado que tiene la Hacienda de Alfonso y Gaspar Rodríguez Passariños así en devito como en crédito hasta fin de mayo de 1646 según los libros que para ello se han visto”.

⁴¹ James C Boyaijian, Portuguese Bankers at the..., op. cit, p. 54.

⁴² AHN, Inquisición, leg. 5096, caja 1.

⁴³ Carlos Álvarez Nogal, Los banqueros de Felipe IV..., op. cit., pp. 127.

⁴⁴ James C Boyaijian, Portuguese Bankers at the..., op. cit, pp. 73-77.

⁴⁵ *Ibíd.*, p. 84.

⁴⁶ AHN, Clero regular-secular, lib. 7110.

⁴⁷ Archivo Histórico de Protocolos de Madrid [AHPM], Protocolo 6286, f. 353r.

Silveira, Cuevas de Cañatazor y Valdecolmenas de Arriba⁴⁸– y tenía una renta anual de 15.053.428 maravedís en juros⁴⁹. Se trata del culmen de un clan familiar cuyo antiguo dirigente, apoyado por una red financiera internacional, supo aprovechar las oportunidades que le brindaba una época convulsa para ascender económica y socialmente, en gran medida a partir de su participación en el mundo de los asientos con la Monarquía Hispánica.

Aunque Diego de Silveira aparece como factor real en 1649⁵⁰, lo cierto es que el capital que la firma aportó desde entonces a la Corona nunca recuperó las cifras boyantes que observábamos en tiempos del que fuera su gran cabeza, Jorge de Paz Silveira, el banquero luso que se convirtió en el asentista de provisiones generales más importante de Felipe IV a lo largo de la década de 1640.

BIBLIOGRAFÍA

- ÁLVAREZ NOGAL, Carlos, *El crédito de la Monarquía Hispánica en el reinado de Felipe IV*, Valladolid, Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y cultura, 1997, pp. 29-30.
—*Los banqueros de Felipe IV y los metales preciosos americanos (1621-1665)*, Madrid, 1997.
- BOYAJIAN, James C, *Portuguese Bankers at the Court of Spain*, New Brunswik-NewJersey, Rutgers University Press, 1983.
- CAPOROSI, Olivier, “¿El fraude monetario hispano, hacia una dialéctica atlántica?”; *Anuario Americanista Europeo*, 4-5, 2006-2007, pp. 9-27.
- FELICES DE LA FUENTE, Maria del Mar, “Recompensar servicios con honores: el crecimiento de la nobleza titulada en los reinados de Felipe IV y Carlos II”, *Studia Historica*, 35, 2013, pp. 409-435.
- PULIDO SERRANO, Juan Ignacio, «La penetración de los portugueses en la economía española durante la segunda mitad del siglo XVI» en *Más que negocios. Simón Ruiz, un banquero español del siglo XVI entre las penínsulas ibérica e italiana*, Madrid, 2017.
- SANZ AYÁN, Carmen, *Los banqueros y la crisis de la Monarquía Hispánica de 1640*, Madrid, 2013.
- STUDINICKI-GIZBERT, Daviken, *A Nation Upon the Ocean Sea. Portugal's Atlantic Diaspora and the Crisis of the Spanish Empire, 1492-1640*, Oxford, 2007.

FUENTES

- Archivo Histórico Nacional [AHN], Clero regular-secular, lib. 7110.
- AHN, Consejos, leg. 13195 (110).
- AHN, Consejos, leg. 13196 (67).
- AHN, Consejos, leg. 13199 (116).
- AHN, Consejos, leg. 13200 (31).
- AHN, Consejos, leg. 13200 (57).
- AHN, Consejos, leg. 13200 (75).
- AHN, Consejos, leg. 13200 (148).
- AHN, Consejos, leg. 13202 (96).

⁴⁸ *Ibidem*, f. 412 r.

⁴⁹ AHPM, Protocolo 6285, f. 672 v.

⁵⁰ AHN, Consejos, leg. 25915, exp. 4.

AHN, Consejos, leg. 25915, exp. 4.

AHN, Inquisición, leg. 5096, caja 1.

AHN, Inquisición, leg. 5096, caja 2 “Relación del estado que tiene la Hacienda de Alfonso y Gaspar Rodríguez Passariños así en devito como en crédito hasta fin de mayo de 1646 según los libros que para ello se han visto”.

Archivo Histórico de Protocolos de Madrid [AHPM], Protocolo 6285.

AHPM, Protocolo 6286.

Real Biblioteca del Palacio Real de Madrid [RBPRM], *Cartas de Felipe II, Felipe III y Felipe IV, 1585-1645*, f. 116r.

RBPRM, *Consexo de órdenes. Gavinete de los señores reyes Phelipe 3º y 4º*, pp. 125-128.

LA FAMILIA BARROCA A TRAVÉS DE LA VENTA DE LUGARES EN LA TIERRA DE PLASENCIA (C.1663)¹

ELENA XIOMARA PAOLETTI ÁVILA

epaoletti@unex.es

Universidad de Extremadura

Resumen: Las necesidades fiscales de los Austrias en la etapa final del reinado de Felipe IV y todo el reinado de Carlos II supusieron la venta de numerosos lugares repartidos por todo el reino. Algunos de estos pueblos y aldeas conservan un expediente informado con sumo detalle sobre su realidad demográfica, económica y social. Valiéndonos de un pequeño grupo de localidades repartidas en el amplio alfoz de la tierra de Plasencia, nuestro objetivo es mostrar la realidad social y económica en la que se encontraban estos ejemplos del mundo rural castellano en estos años de crisis aguda.

Palabras clave: Siglo XVII, venta de lugares, estructura familiar, complejidad, solidaridad, acogimiento, crisis.

Abstract: Fiscal needs of the Austrias monarchy in the final stage of the reign of Philip IV and the entire reign of Charles II involved the sale of numerous places scattered throughout the kingdom. Some of these towns and villages keep a dossier informed in great detail about their demographic, economic and social reality. Using a small group of localities spread over the wide area of the land of Plasencia, our objective is to show the social and economic reality in which these examples of the Castilian rural world during the crisis.

¹ Este trabajo de investigación se ha realizado gracias a la ayuda para la financiación de contratos predoctorales para la formación de doctores de la Consejería de Economía e infraestructuras, Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación, Junta de Extremadura y se enmarca en el proyecto HAR2017-84226-C6-3-P, cuyo investigador principal es el Dr. D. José Pablo Blanco Carrasco.

Key words: 17th century, sale of places, family structure, complexity, solidarity, fostering, crisis.

INTRODUCCIÓN

La tradición contable castellana, para los estudios sobre la población, ha significado, durante cien años aproximadamente, un recurso insustituible que en el siglo XVII se ve truncado sin solución de continuidad. Domínguez Ortiz advertía al visualizar los datos del recuento de 1646 que la mayor parte de la información carecía de valor historiográfico porque o bien presentaba cifras devaluadas, o bien significaban aproximaciones demasiado generales al montante de la población que escondía².

En definitiva, salvo las apreciaciones contables hechas para finales de la centuria³, el siglo XVII sigue siendo un escenario poco conocido para la historia de la población española. De nada sirven a día de hoy las inquietudes expuestas en los años 80 y 90, puesto que, en definitiva, salvo los estudios precitados, no tenemos series ni recuentos suficientes como para estimar la caída de la población de este siglo.

Al introducir ahora la idea de una caída de la población casi segura, damos por sentado que, en su conjunto, el reino de Castilla sufrió un declive difícil de fechar, pero que podemos imaginar en el interior castellano siguiendo las pautas ya marcadas por Felipe Ruíz Martín en los años 80, en torno a 1570⁴. Sin embargo, ninguno de los contemporáneos hizo nunca mención de tal declive, ni siquiera aquellos más preocupados por el impacto de la despoblación Castilla. Molina en 1574 no mencionó ni una sola vez este problema, quizás porque el proceso de despoblación estaba afectando, primero y esencialmente, a las zonas rurales.

El testigo que recoge el año 1600 es, con toda seguridad, una experiencia en declive. La perspectiva que dibujan los autores de finales de siglo anuncia, tras la peste de 1599, un desastre demográfico desconocido hasta el momento. Nuestras fuentes, en cambio, matizan y, hasta cierto punto, corrigen estas apreciaciones. Sabemos, por ejemplo, que la crisis no apareció hasta los primeros años del siglo XVII en regiones tan amplias como Andalucía, Levante o Cataluña. De la misma forma, esta crisis es poco menos que invisible en la zona cantábrica y Galicia. La crisis española tiene, por tanto, un matiz enteramente castellano.

¿Qué ocurre en las zonas menos pobladas del país? La zona interior es la que vio decrecer con más evidencia sus efectivos demográficos. Varias razones se esgrimen para ello: unas, de tipo intrínseco, apuntan a una debilidad demográfica sustanciada en una baja visible en el número de nacidos; una movilidad interior que hacía a las ciudades crecer con un saldo vegetativo negativo; una emigración a Indias denunciada por todos los memorialistas de esa época hasta 1620 al menos y, por último, una extraordinaria incapacidad para soportar el crecimiento en pilares firmes. Se menciona una y otra vez la debilidad de la actividad comercial, la ruina de las actividades protoindustriales, entre otras la ruina de industria textil alojada en las poblaciones más pequeñas y otros escenarios similares. La periferia, en cambio –hablamos ahora de la costa andaluza, de zonas de Valencia–, vio crecer su población aunque con limitaciones. Aproximadamente en 1636, Andalucía sufre su primera gran crisis. En Valencia esta crisis podemos cifrarla en 1609 con la expulsión de una masa importantísima de moriscos de su zona rural. La ciudad de Valencia, en cambio, experimentó un crecimiento mayor que en ningún otro de los tiempos pasados, al igual que Sevilla que sólo en 1746 y 1658 padeció su primera peste de importancia.

¿Cómo entendemos por tanto este problema? ¿Es un problema historiográfico o un problema demográfico? El desconocimiento de la trayectoria de la población del siglo XVII tiene

² Antonio Domínguez Ortíz, *La sociedad española en el siglo XVII*, Granada, 1963

³ Nos referimos al Recuento de la Sal de 1631, analizado en profundidad por Fortea en los años 90 (José Ignacio Fortea Pérez, “Las ciudades de la corona de Castilla en el Antiguo Régimen: una revisión historiográfica”, *Boletín de la ADEH*, nº 3, pp. 19-60).

⁴ Felipe Ruíz Martín, “La población española al comienzo de los tiempos modernos”, *Cuadernos de historia. Anexos de la Revista Hispania*, Nº1, 1967, pp. 189-206

LA FAMILIA BARROCA A TRAVÉS DE LA VENTA DE LUGARES EN LA TIERRA DE PLASENCIA (C.1663)

una dimensión más sensible. Hasta ahora, no conocemos de forma clara el movimiento de la población en su conjunto anualmente a través de series de nacidos. La recopilación de esta información, por supuesto al alcance de los investigadores, ha sido negligida en beneficio de estudios que persiguen una trayectoria más segura, posiblemente mejor documentada, pero siempre a partir de 1700. Por tanto, la carencia de censos y recuentos fiables del siglo XVI se suma a la preferencia casi inexcusable de la mayor parte de los investigadores por el siglo XVIII como inicio para sus investigaciones, dejando del todo vacío el conocimiento que tenemos del XVII.

¿Cómo solventar este problema historiográfico? Ninguna de las reflexiones expuestas anteriormente, por pesimistas que sean, hará aflorar nuevos documentos para su estudio. Salvo excepciones, los archivos nos han dicho todo lo que podrían decirnos. El análisis nacional –el análisis de amplio recorrido geográfico–, como pudiera ser un estudio de los diferentes reinos españoles del momento, puede ceder paso a estudios comarcales o regionales más modestos desde un punto de vista geográfico, pero igualmente exigentes desde el punto de vista historiográfico. Por suerte, contamos con documentación válida para el estudio de la mayor parte de España como una muestra como un ejemplo del recorrido de la población en sus diferentes territorios. Este es el caso que vamos a analizar en este estudio. Se trata una colección de padrones motivados por la necesidad financiera de la corona surgida tras las crisis de los años 305.

Todavía a mediados del siglo, la política de venta de lugares, oficios y regimientos seguía siendo muy intensa⁶. Dado que el rey necesita vender vasallos, es muy importante contar con precisión con cuántos de ellos va a contar. De este modo, los padrones que surgen de esta fuente son, esencialmente, listados fidedignos de un producto en venta. Cuanto más preciso sea, más garantías tiene el monarca de obtener el mayor precio posible. Por este motivo, los padrones confeccionados con este fin ponen un verdadero énfasis en la descripción detallada de cada una de las personas que componen la población. Esto nos permite, a diferencia del resto de las fuentes fiscales al uso, profundizar en elementos prácticamente desconocidos de la población española del siglo XVII. Nos referimos concretamente a la estructura familiar, a la dependencia entre cada uno de los miembros de las familias y a las relaciones que se pueda establecer entre diferentes familias en el mismo concejo. La precisión y el detalle de la descripción presente en estas fuentes son, posiblemente, de naturaleza desconocida hasta finales del siglo XVIII.

1. ESTRUCTURA DE LA FAMILIA EN EL SIGLO XVII: UNA COMPLEJIDAD DISIMULADA

Como es costumbre a lo largo de toda la modernidad, se constata un claro predominio de la nuclearidad, encabezada por las parejas conyugales con hijos que engloban a más de un tercio de la población. Esto es así de las dos maneras que la fuente nos permite observar la composición de las familias: por vecinos (cuadro nº 1), acorde con el modelo fiscal vigente, y por casas habitadas (cuadro nº 2). A diferencia de los registros de la Moneda Forera, los padrones que soportan las Alcabalas o los padrones de uso común en las averiguaciones cotidianas que utilizan los consejos –que son, en suma una simple lista de personas incompletas–, las ventas de lugares son tan ricas en detalles que son capaces de mostrarnos un universo de situaciones familiares distintas que los esquemas de Laslett no pueden absorber. Si bien es cierto que esta documentación presenta algunas restricciones, permite, no obstante, profundizar en el

5 D.G.T. Inv. 24, Leg. 664. Cabezuela, Losar de la Vera, Robledillo de la Vera, Talayuela y Toril.

6 Otros estudios que muestran el potencial de esta fuente son los de Antonio Domínguez Ortíz, “Ventas y exenciones de lugares durante el reinado de Felipe IV”, Anuario de historia del derecho español, Nº 34, 1964, pp. 163-208, para hablar de la formación tardía de los señoríos y el cambio de status jurídico de muchos municipios castellanos a través de las exenciones de lugares, y el de Enrique Gallego Lázaro, “La reorganización de la comunidad de ciudad y tierra de Segovia durante la Edad Moderna. Las ventas de lugares en el siglo XVII”, Studia historica. Historia moderna, Vol. 38, Nº 2, 2016, pp. 388-424, en el que se detiene más en el análisis de la dinámica que siguieron estas enajenaciones y los conflictos y reclamaciones a que dieron lugar.

conocimiento de las familias durante la segunda mitad del siglo XVII. Sin necesidad de recurrir a la compleja reconstrucción de familias, nos permite asomarnos al ciclo vital de estas con

TABLA 1 Estructura familiar según la fiscalidad de la época												
	Cabezueta	%	Talayuela	%	Toril	%	Robledillo de la Vera	%	Losar de la Vera	%	Total	%
Pareja conyugal sin hijos	75	15,9	3	20,0	9	13,2	14	15,1	19	7,8	120	13,5
Pareja conyugal con hijos	189	40,1	7	46,7	25	36,8	37	39,8	104	42,6	362	40,6
Monoparental con hijos	81	17,2	2	13,3	8	11,8	17	18,3	55	22,5	163	18,3
Extensas	32	6,8	3	20	10	14,7	10	10,8	24	9,8	79	8,9
Solitarios	91	19,3	0	0	16	23,5	15	16,1	41	16,8	163	18,3
Total vecinos	471	100	15	100	68	100	93	100	244	100	891	100

Fuente: elaboración propia a partir de datos de 1662-1663

TABLA 2 Estructura familiar según la ocupación de las casas												
	Cabezueta	%	Talayuela	%	Toril	%	Robledillo de la Vera	%	Losar de la Vera	%	Total	%
Pareja conyugal sin hijos	61	14,73	3	20	7	11,86	12	13,48	17	7,42	100	12,41
Pareja conyugal con hijos	145	35,02	7	46,67	24	40,68	36	40,45	95	41,48	307	38,09
Monoparental con hijos	65	15,70	2	13,33	5	8,47	15	16,85	50	21,83	137	17,00
Extensas	78	18,84	3	20	14	23,73	13	14,61	33	14,41	141	17,49
Solitarios	65	15,70	0	0	9	15,25	13	14,61	34	14,85	121	15,01
Total casas habitadas	414	100	15	100	59	100	89	100	229	100	806	100

Fuente: elaboración propia a partir de datos de 1662-1663

diferentes ejemplos. Basta con cruzar de un umbral a otro umbral. De tal manera que, al descender del rígido andamio laslettiano, podemos estudiar la funcionalidad de los miembros que componen las familias desde que se inician con el matrimonio entre dos jóvenes hasta su disolución con la muerte de uno de los cónyuges, pasando por el nacimiento, crianza y emancipación de los hijos. Así, vemos a los padres que acogen a los recién casados en sus primeros años de matrimonio y al revés, a matrimonios de hijos ya consolidados acogiendo a sus padres, mayores, viudos en la mayor parte de los casos, necesitados de asistencia.

LA FAMILIA BARROCA A TRAVÉS DE LA VENTA DE LUGARES EN LA TIERRA DE PLASENCIA (C.1663)

En el análisis de la fuente hemos observado que distintos vecinos habitaban una misma casa, lo que no quiere decir que ambas familias estén emparentadas o que convivieran. Sin embargo, probablemente lo más interesante sea la convivencia entre distintos cabezas de familia emparentados.

Utilizando el criterio de observación por casas vemos que la complejidad en la estructura familiar aumenta considerablemente. Solo en Cabezuela la coresidencia entre vecinos triplica los valores que obtenemos siguiendo el recuento fiscal y nos aproxima a unos niveles de complejidad que creíamos impropios de nuestro contexto geográfico.

Aunque la fuente calla las edades de los cabeza de familia y sus cónyuges, se sobre entiende bien cuándo estamos frente a un matrimonio que acoge a su hijo o hija recién casado y le sostiene durante los primeros años de su matrimonio y cuándo es al revés. Para empezar porque la fuente nos da la titularidad de la casa habitada. En este sentido, vemos una mayor acogida el nuevo matrimonio por parte de los padres y suegros que a la inversa. De las 18 casas compartidas por este tipo de familia en Cabezuela, la titularidad de 13 (72,2%) corresponde a los padres y suegros del nuevo matrimonio. Las restantes casas que pertenecen a hijos o a yernos se acogen siempre las madres y las suegras viudas. Se trata, pues, de una cuestión de estructura de edad. Una segunda pista que nos proporciona esta fuente es el número y la edad de los nietos. De las 13 parejas acogidas en casa de sus suegros, cuatro no han tenido aún hijos y otras cuatro restantes cuentan con un promedio de 2,25 hijos de 5,57 años de media. Son aún matrimonios jóvenes que no han alcanzado la máxima expansión del número de integrantes. Las dos restantes son hijas que regresan al hogar paterno al enviudar. Este es el caso de María González, que vuelve a casa de su madre Isabel, acompañada de su hijo de 26 años.

Complementan estas familias –que podríamos denominar polinucleares o múltiples, porque en realidad son el resultado de la convivencia de dos familias nucleares con o sin hijos, emparentadas entre sí– la convivencia entre hermanos y cuñados solteros o casados. Buen ejemplo de ello es la familia del regidor de Losar de la Vera, Gabriel Crespo, con quien vive su hermano, Jerónimo Crespo, soldado de milicia, y su hermana, María, que aunque reside con su marido en Monbeltrán, hacía tres meses que había vuelto al pueblo, a casa de su hermano, con un hijo de seis meses.

La respuesta de las familias frente a una crisis, lejos de ser insolidaria, despliega una serie de fórmulas de acogimiento, convivencia y apoyo en el sustento de sus miembros. La familia se hace compleja porque cumple una función de protección. Las pocas posibilidades de prosperar invitan a los jóvenes, por ejemplo, a retrasar su acceso al matrimonio y a permanecer en el domicilio paterno, con lo que ello pueda conllevar (subordinación a la autoridad del padre o suegro, prestación de ayuda y fuerza de trabajo, etc.).

Tabla 3

Intervalos genésicos

	1er-2º	2º-3º	3º-4º	4º-5º	5º-6º	Promedio
Cabezuela	4,11	3,31	2,61	3,22	7*	4,05
Talayuela	5,93	4,25	3			4,39
Toril	4,3	2,92	2,29	6,67		4,05
Robledillo de la Vera	4,75					4,75
Losar de la Vera	4,07	3,64	3,61	2,9	2	3,24

TOTAL	4,19	3,45	3	3,11	4,5	3,65
-------	------	------	---	------	-----	------

Fuente. Elaboración propia a partir de datos de 1662-1663

Del cuadro anterior llama la atención que la separación entre los nacimientos es muy elevada con respecto a los datos extremeños del siglo XVIII con un promedio de 2,47 años⁷. Esta duplicación, casi, del tiempo de espera entre la concepción de un hijo y la del siguiente, responde a dos posibles causas: la muerte de eslabones que, por falta de parroquiales, no conocemos o a una planificación familiar, prolongando el tiempo de la lactancia e invirtiendo los escasos recursos que se puedan tener en la supervivencia de menos hijos.

Pero volviendo a la idea principal del aumento de la complejidad familiar debido a la puesta en marcha de estrategias de solidaridad en tiempos de crisis ¿Qué ocurre con otras familias complejas que no son absorbidas por una familia nuclear? Esta función de solidaridad y protección no se está dando y es el signo más evidente de una situación de crisis. Nos referimos al elevado número de huérfanos, entenados y menores con casa a parte que se registran.

La tipología de estos hogares compuesto por jovencísimos cabezas de familia solteros al cargo de hermanos menores responde a altas tasas de mortalidad, características de los regímenes demográficos de alta presión⁸. Llama la atención el elevado porcentaje que alcanzan este tipo de agrupación entre las familias que hemos denominado extensas en las localidades de Losar y Robledillo de la Vera (cuadro 4), aglutinando a casi un tercio. En el total de vecinos los vecinos, sin embargo, suponen un 1,28% en Cabezuela, 3,7% en Losar y 4,3 en Robledillo.

Tabla 4

Familias de menores

	<i>% extensas</i>	<i>Edad ID</i>	<i>Edad hermanos</i>	<i>Nº Integrantes</i>
Cabezuela	7,7	13	9	2,3
Losar de la Vera	27,3	17,8	11,4	3
Robledillo de la Vera	30,8	15,6	13,8	2,3

Fuente. Elaboración propia a partir de datos de 1662-1663. ID: identificador de la familia.

En Cabezuela, ninguno de estos menores con casa a parte, ni el único entenado acogido, tienen curador por ser pobres de solemnidad. En Robledillo alcanzan la mitad los menores sin curador, mientras que en Losar, la joven María García, de 17 años y sus tres hermanas de 14, 10 y 5 años, menores de Pedro García andaban pidiendo limosna. De estos menores, el 58,33% no tenían curador. Con un promedio de 2,6 integrantes, las edades de éstos son muy bajas. Al frente,

⁷ Felicísimo García Barriga en su tesis doctoral, Estructuras y dinámica familiar en la Extremadura del Antiguo Régimen, Cáceres, 2007, p. 279, nos proporciona unos datos muy homogéneos para Arroyo de la Luz (2,39 años), Brozas, Casar de Cáceres (2,4 años), Malpartida de Cáceres (2,37 años) y Navas (2,38 años). Miguel Rodríguez Cancho nos ofrece, además del dato general para la villa de Cáceres (2,37 años), los intergenésicos según el grupo profesional en su libro La villa de Cáceres en el siglo XVIII: demografía y sociedad. Cáceres, 1981, p. 167 y 210, y, por último, Isidoro Fernández Millán, para la ciudad de Plasencia, nos da un promedio de 2,3 años en su obra La ciudad de Plasencia en el siglo XVIII: aspectos demográficos y sociales, Mérida, 1995, p. 647. Un dato más elevado obtuve en el Trabajo Fin de Máster para Villagarcía de la Torre, con un promedio de 3,05 años en 1764 y 3,2 años en 1774 (Elena Paoletti Ávila, Juventud y ciclo vital: una aproximación a la España del siglo XVIII, 2016, p. 113 y 116, inédito).

⁸ María Pilar Molina Gómez: “Los jóvenes en el hogar familiar: el ejemplo de Borruga y Elche de la Sierra a mediados del siglo XVIII”, Al-Basit: Revista de estudios albacetenses, nº 54, 2009, p. 196.

LA FAMILIA BARROCA A TRAVÉS DE LA VENTA DE LUGARES EN LA TIERRA DE PLASENCIA (C.1663)

el miembro de mayor edad. Llama la atención, como decíamos, que estos individuos no sean absorbidos en su mayoría por otras familias cuando, a la postre, los menores son un lucrativo negocio por cuanto tutores y curadores podían disponer de los bienes de estos huérfanos. Sin embargo, en una situación de economía estancada, no hay demanda que absorba el arrendamiento de los bienes de estos menores que son, en su mayoría, las casas de sus difuntos padres. En otras palabras, los huérfanos son una carga que gran parte de la comunidad no está dispuesta a asumir.

Profundizando en el análisis de estas coresidencias pactadas nos interesa conocer su composición. La mitad de estas son encabezadas por un matrimonio (cuadro 5), seguidas por los hogares encabezados por solteros/as que corresponden a los menores de los que hemos hablado anteriormente.

Tabla 5

Sexo y estado civil del cabeza de familia extensa

	<i>So</i>	<i>%</i>	<i>Sa</i>	<i>%</i>	<i>Vo</i>	<i>%</i>	<i>Va</i>	<i>%</i>	<i>Co</i>	<i>%</i>	<i>T</i>	<i>% Total</i>
Cabezuela	17	21,8	1	1,3	5	6,4	14	18	41	52	78	55,3
Talayuela	0	0	0	0	0	0	0	0	3	100	3	2,1
Toril	1	7,1	0	0	1	7,1	2	14,3	10	71	14	9,9
Robledillo de la Vera	4	30,8	2	15,4	0	0	2	15,4	5	38	13	9,2
Losar de la Vera	9	27,3	7	21,2	1	3	5	15,2	11	33	33	23,4
Total	31	22	10	7	7	5	23	16	70	50	141	100

Fuente: elaboración propia a partir de datos de 1662-1663. So: soltero; Sa: soltera; Vo: viudo; Va: viuda; Co: casado y T: total

Si nos quedásemos con el visible 8,2% que componen las familias extensas siguiendo el punto de vista fiscal, de los vecinos, es fácil analizar quién es acogido por este tipo de estructuras en mayor número: los criados, cuya inclusión responde la más de las veces a un compromiso laboral, aunque no faltan ejemplos de sobrinos huérfanos acogidos a cambio de su fuerza de trabajo.

Tabla 6.

¿A quién se acoge? En %

	<i>Cabezuela</i>	<i>Talayuela</i>	<i>Toril</i>	<i>Robledillo de la Vera</i>	<i>Losar de la Vera</i>	<i>Total</i>

Criados	26,3	66,7	58,3	10	4	25,27
Criadas	21,2	0	16,7	20	16	17,58
Hermanos	7,9	0	8,3	10	40	16,48
Hermanas	18,4	0	0	40	20	17,58
Sobrinas	2,6	0	0	0	8	3,30
Sobrinos	0	0	16,7	0	0	2,20
Nietos	2,6	33,3	0	0	0	3,30
Nietas	5,3	0	0	0	0	2,20
Otros parientes	10,5	0	0	20	8	8,79
Desconocido	5,3	0	0	0	4	3,30
Total	100,00	100	100	100	100	100,00

Fuente: elaboración propia a partir de datos de 1662-1663

Pero sin duda, más que estas situaciones de clara dependencia, lo más interesante de observar es la coresidencia de familias con estatus fiscal propio. Familias con distintos núcleos. Lo cierto es que resulta muy difícil denominar esta realidad porque es muy variada. Por ejemplo, encontramos en Cabezuela una casa habitada por tres vecinos: dos viudas y un presbítero. En realidad se trata de una madre viuda con la que conviven sus dos hijos; la hija, viuda también, sin hijos, que retorna al hogar de su madre y el hijo el hijo clérigo que no tiene necesidad de abandonar la casa de origen. ¿Cómo podemos denominar a esta familia? En principio parece una familia nuclear monoparental o 3d. Pero todos ellos son contados como vecinos y, por lo tanto, están obligados a contribuir al Estado. Por poner un ejemplo de la complejidad que estas coresidencias alcanzan, en el siguiente cuadro he tratado de recoger las combinaciones que con más frecuencia se dan, que en los tipos familiares de Laslett corresponden con familias múltiples de tipo 5a, 5b, y hogares sin estructura 2a.

Tabla 7

<i>Ascendientes / descendentes</i>	<i>Cabezuela</i>	<i>Losar de la Vera</i>	<i>Robledillo de la Vera</i>
Matrimonio + suegros	8	2	0
Matrimonio + suegro vo	2	2	1
Matrimonio + suegra va	10	1	1
Padres + hija viuda	0	1	0
Madre viuda + hija viuda	2	0	0
<i>Horizontales</i>			
Matrimonio + cuñado	2	1	2
Matrimonio + cuñada	2	0	0

LA FAMILIA BARROCA A TRAVÉS DE LA VENTA DE LUGARES EN LA TIERRA DE PLASENCIA (C.1663)

Matrimonio + matrimonio cuñados	2	0	0
Hermanos solteros mayores de edad	1	0	1
Viuda + hermana soltera	2	0	
Hermanos menores huérfanos	4	9	3

Fuente. Elaboración propia.

Sin embargo, la complejidad es tal que cualquier tipo de variación nos está hablando de una situación distinta. Por no hablar de los corresidentes sin relación familiar aparente que solo en cabezuela suponen el 24% de este tipo de familias reagrupadas. A estas consideraciones se puede añadir la transitoriedad de algunas de estas situaciones, hasta que el momento fuese propicio de retomar la autonomía. Este es el caso de Francisco Paniagua, vecino del Losar, casado con María Cana de la que tuvo tres hijas; María de 18 años, Catalina de 13 y Ana de 10, y que por circunstancias de la vida, hubo de mudarse a la casa de su padre. Con lo que podemos concluir que en tiempos de crisis, la familia se llega a complejizar tanto que supera cualquier esquema.

2. FAMILIAS RECONSTRUIDAS: LAS SEGUNDAS NUPCIAS

Las familias reconstruidas son, quizás, las de mayor relevancia por su implicación en la “recomposición del sistema de seguridad familiar de los individuos”⁹. Representan un 6,4% del total de matrimonios. De ellos, el 60,6% lo contraen varones y el 39,4% restante mujeres. En Extremadura, durante el siglo XVII, el porcentaje de las segundas nupcias sobre el total de los casamientos oscilaba entre el 33,7% y el 7,7%¹⁰, dependiendo de la mayor o menor mortalidad. Esta pauta de conducta se inserta en un ámbito geográfico más amplio, como es España o Europa¹¹.

Aunque, como afirma Testón, la decisión de contraer matrimonio nuevamente era asumida con bastante rapidez, el hombre presentaba una conducta más apresurada que la mujer. La misma autora observó que en Cáceres, los viudos se casan en un periodo medio de 23,1 meses mientras que las viudas esperan 45,9 meses. Con lo cual, la mayor parte de los viudos se casan antes de que se cumpla un año o dos de luto. Las viudas, sin embargo, lo tenían más difícil, ya

9 José Pablo Blanco Carrasco, *Demografía, familia y sociedad en la Extremadura moderna (1500-1860)*, Cáceres, 1999, p. 222.

10 Isabel Testón Núñez, *Amor, sexo y matrimonio en Extremadura*, Badajoz, 1985, p. 119.

11 Miguel Rodríguez Cancho: *op. cit.*, 1981, p. 182.

que tener hijos o una edad avanzada las hacía menos atractivas para un matrimonio, además de los convencionalismos sociales y objeciones morales¹².

TABLA 8 Hijos en segundas nupcias %

	Cabezueta			Talayuela			Toril			Robledillo			Losar de la Vera			Sumatorio		
	V	M	T	V	M	T	V	M	T	V	M	T	V	M	T	V	M	T
Nº hijos 1er matrimonio	1,5	2	1,8	2	1	1,5	1,8	1,3	1,6	0	1	1	1,7	1,7	1,7	1,7	1,5	1,6
Nº hijos 2º matrimonio	0	0	0	2	0	2	1	0	1	0	0	0	1	0,2	0,7	0,8	0,3	0,6
Edad media hijos 1er matrimonio	16	17	16	15	7	12	11,2	9	10,7	0	3,5	4	10,9	10	10,6	12,3	9,5	11,1
Edad media hijos 2º matrimonio																		
Edad media hijos 2º matrimonio	0	0	0	6,5	0	6,5	10,5	0	11	0	0	0	3,95	3	3,86	5,1	3,1	4,7

Fuente: elaboración propia a partir de datos de 1662-1663. V: varón; M: mujer; T: total

Nos interesa la composición de estas familias. Los varones, por lo general, aportan mayor número de hijos de su primer matrimonio al segundo. Por lo general, los segundos matrimonios no suelen concebir y más parece que su objetivo sea una prestación de ayuda (cuidado del hogar, provisión de sustento, etc.) que asegurar un nuevo crecimiento de la población.

¹² Miguel Rodríguez Cancho: op. cit., 1981, pp. 183-187; Isabel Testón Núñez: op. cit., 1985, p. 117; Isidoro Fernández Millán, op. cit., 1995, pp. 639-641.

3. INDIVIDUOS EN MOVIMIENTO: COMUNIDADES EXTENSAS

En la fuente, tras la elaboración del padrón y de la vecindad, se cotejan ambas informaciones y se anotan y explican las posibles disonancias entre una información y otra. Teniendo en cuenta que el padrón es de una fecha anterior a 1662-63, tales disonancias son producidas por vecinos ausentes y difuntos. Y dentro del mismo recuento nos aparece anotado en el margen izquierdo los forasteros que arriban a las localidades estudiadas.

Los vecinos ausentes representan el 3,61% del conjunto de la vecindad. Como cabe esperar, los varones viajan más que las mujeres. Suponen un 71,88% de la muestra. De las mujeres, el 66,7% son viudas, como la de Juan Sánchez, que hace más de un año que se volvió a Tornavacas, de donde era natural. De los varones, el 47,83% son menores que no dejan hacienda tras de sí. El 36% de estos menores se ausentaron al integrarse en las milicias, el 18% se mudaron para contraer matrimonio y del resto se desconocen su destino y motivaciones.

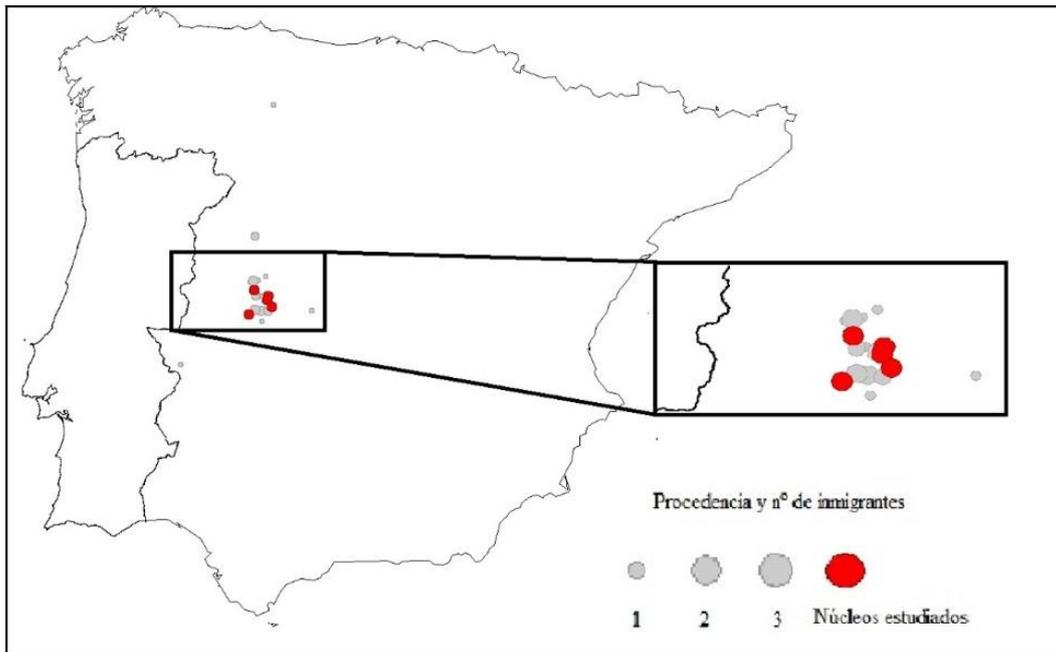
Estos movimientos pueden estar motivados por la búsqueda de nuevas oportunidades laborales, como demuestra el caso de Juan Trialaso y su hijo que se ausentan de Robledillo para ejercer de venteros y barqueros en Jarandilla de la Vera; por una estrategia de sostenimiento, como dos de los hijos menores de Barquero, también de Robledillo, que se mudan al Losar a casa “de un deudo suyo”. También siguiendo una estrategia matrimonial, como la hija de Juan Jiménez, María Gómez, que abandona Cabezuela para seguir a su marido, Juan Gil, a Navaconcejo o el ejemplo que ya hemos visto de María Crespo. O huyendo del pago de sus deudas, como ocurre con un vecino de Cabezuela que lleva 8 años desaparecido. Pero sin duda, el mayor número de ausencias corresponde con las milicias y el servicio a su majestad. En Toril, por ejemplo, el 7,35% de sus vecinos están “en la guerra”.

Es curiosa la variable tiempo de ausencia que, aunque entre los vecinos de una misma localidad se presenta muy homogénea, varía enormemente entre un municipio y otro. Mientras que en Cabezuela hace como 2 años más o menos que se ausentaron, en Losar hace más de 7 años, en Robledillo poco más o menos que 4,25 años y en Toril no llegan al año (9,48 meses).

Pero también hay gente que arriba a estas localidades. Un 1,12% de los vecinos son forasteros. En ocasiones acuden por un contrato de trabajo, como ocurre con Martín Gómez, casado con Ana Muñoz, ambos oriundos de Garganta la Olla, que permanece en Losar de la Vera asalariado por un año como cirujano. O el caso de Antonio González y su esposa Ana Calera, vecinos de Almaraz, que acude a Talayuela contratado como barbero por un año. Otros, sin embargo, acuden circunstancialmente, como Alonso Trialaso, vecino de Robledillo, que llega a Talayuela, de donde es originaria su mujer María Gómez, para cumplir con las honras fúnebres de su suegro y disponer de la herencia. Aunque, el caso paradigmático de movilidad motivada por el empleo es el de los criados. En el mapa que a continuación presentamos se muestran los lugares de procedencia y los destinos de los vecinos:

Mapa 1.

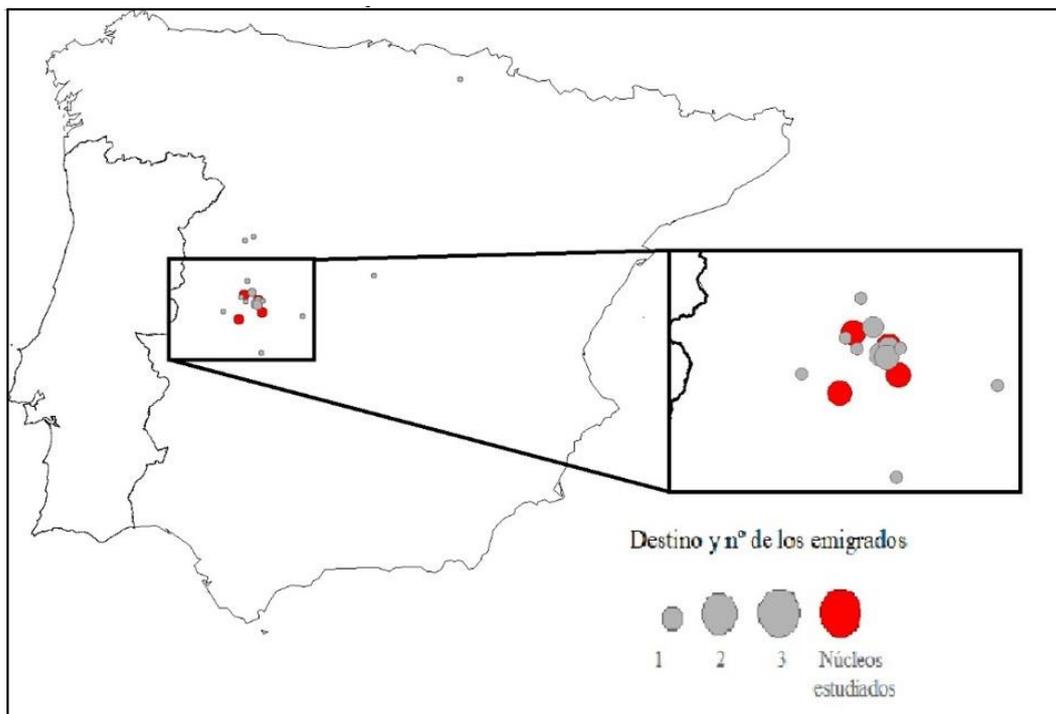
Procedencias de los forasteros



Fuente. Elaboración propia a partir de datos de 1662-1663.

Mapa 2.

Destinos de los ausentes



Fuente. Elaboración propia a partir de datos de 1662-1663

Llama la atención que, salvo excepciones, se trata de núcleos de población relativamente cercanos. No es de extrañar, por tanto, que, en un entorno económicamente deficitario, entre unas poblaciones y otras se extendiera un complejo de redes “trabadas a partir de solidaridades fundadas en lazos de parentesco”, que trascienden las cuatro paredes de la vivienda y las

LA FAMILIA BARROCA A TRAVÉS DE LA VENTA DE LUGARES EN LA TIERRA DE PLASENCIA (C.1663)

murallas del concejo para extenderse sobre el mapa geográfico de las gentes de aquellas épocas, constituyéndose en un elemento más de protección colectiva y, con frecuencia, como “base de la supervivencia individual”¹³.

CONCLUSIONES

No podemos extendernos mucho más, aunque el tema daría para largo. Concluimos diciendo que el dato fiscal en la época moderna está ocultando un gran nivel de complejidad. Que las familias no viven de puertas adentro es una obviedad, pero esta fuente está poniendo de relieve que, en tiempos de crisis, la respuesta de las familias, lejos de ser insolidaria, consiste en el despliegue de una serie de fórmulas de acogimiento, convivencia y apoyo en el sustento de sus miembros; alcanzándose unos niveles de complejidad que creíamos impropios de nuestro contexto geográfico y superando, de hecho, cualquier esquema propuesto. Si bien es cierto que esa función de solidaridad y protección tiene un límite de absorción de elementos especialmente vulnerables, como son los huérfanos, signo inequívoco de una situación de dificultad.

Una de las respuestas más atractivas son las segundas nupcias que nos plantan ante familias prematuramente rotas por el fallecimiento de uno de los cónyuges. Por lo tanto muy inestables y vulnerables que precisan reconstruirse. Su función es consolidar las bases del sostenimiento familiar y produce fórmulas de convivencia poco tratadas pero muy interesantes de conocer (subordinación de la hija a la madrastra, la relación entre el cabeza de familia y su entenado, etc.).

Por otra parte, la movilidad geográfica, si bien escapa de un profundo conocimiento en nuestros días, es, quizás, la variable más interesante de estudiar. En tiempos de crisis solo dos opciones prevalecen: permanecer en el hogar paterno o migrar en busca de un mejor porvenir. Como hemos visto, estos desplazamientos proporcionan acogida, información, un mercado laboral y matrimonial¹⁴, extendiendo los límites de la comunidad por el suelo de toda una región.

BIBLIOGRAFÍA

- BLANCO CARRASCO, José Pablo, *Demografía, familia y sociedad en la Extremadura moderna (1500-1860)*, Cáceres, 1999
- BLANCO CARRASCO, José Pablo, “Notas para un estudio sobre las migraciones y la movilidad geográfica en el entorno urbano extremeño (1500-1860)”, *Revista de Demografía Histórica*, I, 2003, pp. 79-111.
- BLANCO CARRASCO, José Pablo, “Notas sobre el matrimonio y el inicio de la vida familiar en el mundo rural extremeño del siglo XVIII”, en María José Pérez Álvarez y Alfredo Martín García (Eds.), *Campo y campesinos en la España Moderna. Culturas políticas en el mundo hispano*, 2012, pp. 1063-1077.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, *La sociedad española en el siglo XVII*, Granada, 1963
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, “Ventas y exenciones de lugares durante el reinado de Felipe IV” *Anuario de historia del derecho español*, N° 34, 1964, pp. 163-208.
- FERNÁNDEZ MILLÁN, Isidoro, *La ciudad de Plasencia en el siglo XVIII: aspectos demográficos y SOCIALES*, MÉRIDA, 1995.

13 José Pablo Blanco Carrasco, “Notas sobre el matrimonio y el inicio de la vida familiar en el mundo rural extremeño del siglo XVIII”, en María José Pérez Álvarez y Alfredo Martín García (Eds.) *Campo y campesinos en la España Moderna. Culturas políticas en el mundo hispano*, 2012, p. 1063

14 José Pablo Blanco Carrasco, “Notas para un estudio sobre las migraciones y la movilidad geográfica en el entorno urbano extremeño (1500-1860)”, *Revista de Demografía Histórica*, I, 2003, p. 104.

FORTEA PÉREZ, José Ignacio, “Las ciudades de la corona de Castilla en el Antiguo Régimen: una revisión historiográfica”, *Boletín de la ADEH*, nº 3, pp. 19-60.

GALLEGO LÁZARO, Enrique, “La reorganización de la comunidad de ciudad y tierra de Segovia durante la Edad Moderna. Las ventas de lugares en el siglo XVII”, *Studia historica. Historia moderna*, Vol. 38, Nº 2, 2016, pp. 387-424.

GARCÍA BARRIGA, Felicísimo, *Estructuras y dinámica familiar en la Extremadura del Antiguo Régimen*, Cáceres, 2007.

MOLINA GÓMEZ, María Pilar, “Los jóvenes en el hogar familiar: el ejemplo de Borraga y Elche de la Sierra a mediados del siglo XVIII”, *Al-Basit: Revista de estudios albacetenses*, nº 54, 2009, pp. 185-217.

RODRÍGUEZ CANCHO, Miguel, *La villa de Cáceres en el siglo XVIII: demografía y sociedad*. Cáceres, 1981.

RUÍZ MARTÍN, Felipe, “La población española al comienzo de los tiempos modernos”, *Cuadernos de historia. Anexos de la Revista Hispania*, Nº1, 1967, pp. 189-206.

TESTÓN NÚÑEZ, Isabel, *Amor, sexo y matrimonio en Extremadura*, Badajoz, 1985.

COOPERACIÓN ENTRE AGENTES PÚBLICOS Y
PRIVADOS EN LA GESTIÓN DE LA REAL HACIENDA
CASTELLANA: EL ARRENDAMIENTO DE LAS
ALCABALAS Y LOS MILLONES DE MÁLAGA POR EL
DOCTOR ANDRÉS DE FONSECA (1645-1646).¹

ÁLVARO SÁNCHEZ DURÁN

alvaro.sanchezdu@gmail.es

Universidad Autónoma de Madrid

Resumen: El reinado de Felipe IV (1621-1665) estuvo marcado por las imperiosas necesidades de numerario para sufragar los conflictos bélicos en que la Monarquía de los Austrias se vio implicada. La continua demanda de recursos para la guerra tuvo como resultado un incremento de la presión fiscal sobre los súbditos de la Corona de Castilla. En ese contexto de apuros financieros los arrendadores de las distintas rentas que conformaban el fisco castellano desempeñarían un papel crucial.

El análisis de la gestión de las rentas de las alcabalas y los millones de Málaga en 1645 por parte del doctor Andrés de Fonseca nos permitirá comprobar las estrechas interacciones de este hombre de negocios y abogado cristiano nuevo portugués con todo tipo de servidores regios. Los intereses mutuos de la Corona y del arrendador en la exitosa recaudación de unas rentas que

¹ Este trabajo se enmarca en el Proyecto de Investigación “Nuevas perspectivas de historia social en la ciudad de Madrid y sus áreas de influencia en la época moderna” (HAR2014-53298-C2-2-P), financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad. Su realización ha sido posible gracias al Programa de Formación de Profesorado Universitario (FPU-2013) del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

suponían unos 337.000 escudos al año explican que el doctor Fonseca y sus agentes estableciesen unas fluidas relaciones de colaboración con ministros del Consejo de Hacienda y de la Comisión de Millones en la Corte, así como con jueces y oficiales reales comisionados en Málaga. Especialmente de cara a la persecución del fraude cometido por miembros de la oligarquía municipal.

Palabras clave: arrendamientos, alcabalas, millones, Málaga, Real Hacienda.

Abstract: The reign of Philip IV (1621-1665) was influenced by the urgent needs of money for funding the wars in which the Spanish Monarchy was implicated. The continuous demands of economic resources for the war implied a growth of fiscal taxation over Castilian subjects. In such a context the tax-farmers of the Castilian Crown played a key role.

The analysis of the management of the *alcabalas* and *millones* from Málaga by the doctor Andrés de Fonseca in 1645 will allow us to notice the interactions of this both businessman and lawyer from the Portuguese nation with different royal authorities. The mutual interests of both the Crown and the tax-farmer in the successful collection of fiscal duties that amounted around 337.000 escudos per year would explain the fluid relations of collaboration between the doctor Fonseca and his agents, on the one hand, and the royal ministers depending from the *Consejo de Hacienda* and the *Comisión de Millones*, on the other. Especially in what regards to the prosecution of the frauds committed by Málaga's municipal oligarchy.

Key words: tax-farming, *alcabalas*, *millones*, Málaga, Royal Treasury.

INTRODUCCIÓN: AGENTES PRIVADOS PORTUGUESES EN LA GESTIÓN DEL FISCO REGIO

El presente estudio tiene por objeto abordar el destacado papel desempeñado por una serie de agentes privados en la gestión de la Real Hacienda castellana en el siglo XVII. Concretamente durante un periodo de imperiosas urgencias fisco-financieras como fue el reinado de Felipe IV (1621-1665), marcado por las continuas necesidades de numerario con el que financiar la política de reputación emprendida por su valido el conde duque de Olivares². La implicación de la Monarquía de los Austrias en diversos frentes bélicos forzó la búsqueda de recursos con los que sostener el crédito de la Real Hacienda. Con dicho fin se llevó a cabo la creación de nuevos gravámenes fiscales o se incrementó la capacidad impositiva de los ya existentes, como sucediera con el servicio de millones³. Por otra parte, el desgaste de las redes financieras genovesas y la escasa confianza de Olivares en sus servicios condujo a que el valido explorase nuevas alternativas en los hombres de negocios de la nación portuguesa residentes en Lisboa. Su estrecha ligazón con el eje económico atlántico y, sobre todo, el hecho de tratarse de vasallos del rey, facilitaron su rápida inclusión desde 1626-1627 en el sistema financiero de la Monarquía como asentistas de su Majestad.

La destacada actuación de los asentistas portugueses en las finanzas hispánicas durante el reinado de Felipe IV ha merecido una notable atención historiográfica⁴. Sin embargo, no ha sucedido lo mismo con respecto a la implicación de dichos negociantes portugueses en el arrendamiento de rentas reales de la Corona de Castilla—ya fueran derechos del rey o del Reino—

2 John H. Elliott, *The Count-Duke of Olivares: The Statesman in an Age of Decline*, New Haven, Yale University Press, 1986; especialmente la Parte II, pp. 131-320.

3 Antonio Domínguez Ortiz, *Política y hacienda de Felipe IV*, Madrid, Editorial de Derecho Financiero, 1960. Respecto al servicio de millones, véase Juan Eloy Gelabert, *La bolsa del rey. Rey, reino y fisco en Castilla (1598-1648)*, Barcelona, Grijalvo, 1997; José Ignacio Andrés Ucendo, *La fiscalidad en Castilla en el siglo XVII: los servicios de millones, 1601-1700*, Zarautz, Universidad del País Vasco, 1999.

4 James C. Boyajian, *Portuguese Bankers at the Court of Spain, 1626-1650*, New Brunswick, Rutgers University Press, 1983. Carmen Sanz Ayán, *Los banqueros y la crisis de la Monarquía Hispánica de 1640*, Madrid, Marcial Pons, 2013.

–, que alcanzaría su punto álgido a lo largo de las décadas de 1630 y 1640⁵. De modo que no se ha analizado en profundidad el rol desempeñado por esos hombres de negocios en la gestión de los recursos tributarios de la Monarquía en un complejo contexto marcado por una creciente presión fiscal y la extensión del fraude en la recaudación de determinadas exacciones por parte de las oligarquías municipales.

Precisamente ello nos lleva a tratar una de las cuestiones centrales en este trabajo, que no es otra que la de la del papel de determinados agentes privados en la gestión del fisco regio y las consecuencias que de ello se derivaron. Por lo general, el modelo de arrendamiento de rentas ha tendido a ser calificado de pernicioso para los intereses de los Estados modernos, al implicar la cesión en particulares de la jurisdicción regia para recaudar tributos a cambio del pago de una cuantía fija anual. Frente a ello, la administración directa de las rentas por ministros y oficiales reales ha sido considerada como un prerrequisito para la consolidación de las estructuras estatales durante el Antiguo Régimen. No obstante, el predominio de un sistema sobre otro no habría estado ligado a distintos estadios en el proceso de construcción de los Estados, en este caso de la Monarquía de los Austrias. Como ha podido comprobar Rafael Torres para el caso del Estado borbónico del XVIII, la elección entre administración directa o arrendamiento en agentes privados se debería más bien a las necesidades coyunturales de la Corona⁶. De hecho, el modelo de administración no tenía por qué garantizar una mayor eficiencia recaudatoria. Especialmente en lo que respecta a las exacciones fiscales que, como el servicio de millones, eran concedidas por el Reino en Cortes, razón por la cual su administración y cobranza solía estar en manos de unas autoridades municipales muy proclives al fraude⁷.

La reconstrucción de la gestión de rentas reales por parte de particulares puede aportar un mayor conocimiento sobre la actuación de los últimos en relación a la defensa del “Derecho Real”⁸. Sobre ello cabe plantearse si las acciones de los arrendadores en cuanto que agentes privados estuvieron guiadas exclusivamente por el afán de enriquecimiento personal. De ser así se podría pensar que los anteriores dieron pie al desarrollo de actividades fraudulentas y/o especulativas en la gestión de los efectos reales. Sin embargo, tal aseveración supone obviar que el margen de beneficio que los arrendadores podían esperar dependía directamente del grado de eficiencia en la recaudación de los gravámenes fiscales que estaban bajo su responsabilidad. Ese hecho, unido a las duras condiciones en que debían poner a disposición de la Real Hacienda las distintas pagas de cada renta —sobre las que se libraban a asentistas y juristas sus consignaciones—, hacía de los arrendadores parte interesada de cara al correcto cobro de los tributos y la persecución de cualquier forma de fraude que pudiera poner en peligro su negocio fiscal.

Para comprobar todo lo referido se recurrirá al análisis de un estudio de caso: el arrendamiento en 1645 de las alcabalas y los millones de Málaga por el doctor Andrés de Fonseca, letrado y asentista portugués residente en Madrid. A través de la consulta de su correspondencia epistolar y del resto de su documentación privada, secuestrada por el Santo Oficio tras su detención y procesamiento en 1652 bajo acusaciones de judaísmo, se podrán observar las

5 Bernardo José López Belinchón, *Honra, libertad y hacienda (Hombres de negocios y judíos sefardíes)*, Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá, 2001, pp. 141-146. La presencia de los portugueses en las rentas de la Corona de Castilla comenzó a hacerse patente durante el reinado de Felipe III (1598-1621). Jesús Antonio Carrasco Vázquez, *La minoría judeoconversa en la época del conde duque de Olivares. Auge y ocaso de Juan Núñez Saravia (1585-1639)*, tesis doctoral inédita, Universidad de Alcalá, 2004, pp. 168-175.

6 Rafael Torres Sánchez, “Administración o asiento. la política estatal de suministros militares en la Monarquía Española del siglo XVIII”, *Studia Historica. Historia Moderna*, 35, 2013, pp. 159-199.

7 Beatriz Cárceles de Gea, *Fraude y administración fiscal en Castilla. La Comisión de Millones (1632-1658): Poder fiscal y privilegio jurídico-político*, Madrid, Banco de España, 1993, pp. 13-37.

8 Sobre la compleja cuestión de la porosa frontera entre intereses públicos y particulares, véase Francisco Andújar Castillo, “Cargos públicos y negocios privados en el tránsito del siglo XVII al XVIII”, *Mélanges de la Casa de Velázquez. Nouvelle Série*, vol. 46, 1, 2016, pp. 45-53.

relaciones de colaboración sostenidas tanto por este hombre de negocios como por sus agentes en Málaga con distintos ministros reales presentes en la referida localidad andaluza⁹. A su vez, las cartas del doctor Fonseca permitirán testimoniar las tensiones con diversos miembros de la oligarquía municipal malagueña a causa de la disputa por el control de las alcabalas y millones. Unas élites locales sospechosas de haber perpetrado numerosos fraudes durante el periodo en que las referidas rentas estuvieron bajo administración del Cabildo municipal.

1. EL DOCTOR ANDRÉS DE FONSECA Y EL ARRENDAMIENTO DE LAS ALCABALAS Y LOS MILLONES DE MÁLAGA

Natural de Mirandela en el Reino de Portugal, donde nació alrededor de 1584, Andrés López de Fonseca se instalaría en la Corona de Castilla en fechas muy tempranas de su vida. A principios del siglo XVII se licenció en leyes por la Universidad de Salamanca y posteriormente obtuvo el grado de doctor. Su matrimonio con la hija del también converso portugués doctor Jorge Enríquez, médico de cámara del duque de Alba, le permitió ponerse al servicio de la Casa de Alba, a la que prestó sus servicios como corregidor de varias villas de sus estados señoriales. Tras sufrir un primer proceso inquisitorial entre 1622 y 1626 que truncó su trayectoria como corregidor en villas de señorío, se estableció en Madrid donde ejercería como letrado gracias a su título de abogado de los Reales Consejos¹⁰.

La participación del doctor Fonseca en negocios fisco-financieros con la Real Hacienda no se produciría hasta la década de 1630. Primero lo haría de forma indirecta mediante la adquisición de participaciones en determinados arrendamientos¹¹. Pero no sería al menos hasta 1642 cuando veamos al doctor Fonseca contratar negocios en cabeza propia, en concreto en varios asientos para provisión de numerario. Como por ejemplo el de 36.000 ducados de vellón que se comprometió a anticipar para la prevención de los criados y caballos de la Casa Real con motivo de la Jornada Real a Aragón en ese mismo año¹². A la vez que llevaba a cabo dichos asientos, Fonseca mantuvo también negocios de carácter particular con ministros reales como don Luis Gudiel y Peralta, consejero de los Consejos de Castilla y de Cámara, al que llegó a prestar 157.166 reales de vellón y 22.800 reales de plata entre mayo y diciembre de 1642¹³. Su perfil es por tanto el de un letrado convertido en hombre de negocios a avanzada de edad, invirtiendo su caudal y crédito en contratos de escasa cuantía en comparación con los grandes asientos de provisiones generales.

Así fue hasta que a finales de 1644 el doctor Fonseca se arriesgó a tomar un negocio de mayor consideración, consistente en el arrendamiento por vía de asiento de los dos principales servicios fiscales cobraderos en la ciudad de Málaga y su hinterland: las alcabalas y tercias, por una parte, y la sisa de millones, por otra. De la importancia de ambas rentas da cuenta una petición presentada ante el Consejo de Hacienda por Juan de la Mota, procurador del doctor Fonseca, en la que se estimaban en 500.000 ducados anuales los ingresos brutos proporcionados en Málaga por esas exacciones fiscales¹⁴. En cuanto a la gestión de tan complejo negocio, el doctor Fonseca

⁹ El referido proceso de fe puede verse en, Archivo Diocesano de Cuenca [ADC], Inquisición [INQ], leg. 487, exp. 6536, ff. 40r-44r.

¹⁰ Bernardo José López Belinchón, “Conversos y nobleza. O las desventuras de un corregidor”, Sefarad, vol. 61, 1 2001, pp. 137-162.

¹¹ Como por ejemplo en la renta del derecho del papel tomada por Francisco Rodríguez Penamacor en 1637. Archivo Histórico Nacional [AHN], Inquisición [INQ], leg. 3825, Escritura de concierto entre el doctor Andrés de Fonseca y Francisco Rodríguez Penamacor, 30-05-1637.

¹² Álvaro Sánchez Durán, “Interacciones entre hombres de negocios de la nación portuguesa y élites políticas en la Monarquía Hispánica: el doctor Andrés de Fonseca y las rentas reales de Málaga (1645)”, en Francisco Gil Martínez y Amorina Villarreal Brasca (eds.), Estudios sobre la corrupción en España y América (siglos XVI-XVIII), Almería, Universidad de Almería, 2017, pp. 81-104.

¹³ AHN, INQ, leg. 4287-2, Cuenta entre don Luis Gudiel y Peralta y el doctor Andrés de Fonseca, s/f.

¹⁴ Archivo General de Simancas [AGS], Consejo y Juntas de Hacienda [CJH], leg. 882, 01-08-1645.

COOPERACIÓN ENTRE AGENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS EN LA GESTIÓN DE LA REAL HACIENDA CASTELLANA: EL ARRENDAMIENTO DE LAS ALCABALAS Y LOS MILLONES DE MÁLAGA POR EL DOCTOR ANDRÉS DE FONSECA (1645-1646)

decidió permanecer en Madrid para llevar a cabo los trámites pertinentes ante la Comisión de Millones del Reino, en lo relativo a la sisa de millones, o ante el Consejo de Hacienda, para las alcabalas y tercias: obtención de recudimientos, presentación de cuentas, abono de fianzas y pagas, peticiones a los fiscales, etcétera. Desde su domicilio en Madrid se encargaba de remitir las instrucciones necesarias a sus hijos don Luis y don Rodrigo Enríquez de Fonseca, en quienes confió la administración de las rentas en la propia Málaga.

En cuanto a las condiciones y cuantías exactas a recaudar en cada renta, pueden observarse a continuación:

Tabla 1.

Rentas arrendadas por el doctor Andrés de Fonseca en 1645

<i>Renta</i>	<i>Cuantía anual (en maravedíes)</i>	<i>Años</i>
Millones de Málaga y Vélez-Málaga	85.302.276 mrs.: <ul style="list-style-type: none">• 66.850.960 (Málaga)• 5.590.839 (Vélez-Málaga)• 12.860.477 (alcances de Miguel Fernández, ex-arrendador)	6
Alcabalas y tercias de Málaga, Vélez-Málaga y Marbella	29.283.774 mrs.: <ul style="list-style-type: none">• 25.100.000 (Málaga)• 3.283.750 (Vélez-Málaga)• 900.024 (Marbella)	10

Fuentes. AGS, Contadurías Generales [CCGG], leg. 525 y AHN, INQ, leg. 3764-2.

Por tanto, el compromiso formal de los Fonseca con la Real Hacienda habría de alcanzar como mínimo los 114.586.050 maravedíes anuales, alrededor de 337.017 escudos de a diez reales de vellón. Se trata de una cuantía significativamente inferior a los más de 500.000 ducados en que el procurador de los Fonseca tasaba los ingresos brutos anuales de ambas rentas, como se refirió más arriba. La diferencia entre ambas cantidades se explicaría por los riesgos y gastos que habrían de asumir por su cuenta los arrendadores al ser plenos responsables de la gestión de las rentas. Unos gastos que, obviamente, solían calcularse al alza para poder obtener el mayor margen de beneficio posible con respecto a la cuantía fija que habían de poner a disposición de la Real Hacienda y sus acreedores, es decir, juristas y librancistas.

Los elevados ingresos de ambas rentas estaban directamente relacionados con el destacado peso comercial de la ciudad de Málaga y de los otros dos puertos que conformaban su hinterland, los de Marbella y Vélez-Málaga. A mediados del siglo XVII Málaga no sólo constituía un punto neurálgico para el comercio entre las áreas atlántica y mediterránea, sino que también era un importante centro de intercambio de mercancías. Cada año decenas de navíos de Inglaterra, Flandes, Francia, las Provincias Unidas y de las ciudades hanseáticas se reunían en el puerto malagueño para la llamada *vendeja* de los productos agrícolas provistos a gran escala por la ciudad y su área circundante: vino, aceite y pasas. A cambio, los mercaderes residentes en Málaga adquirirían todo tipo de productos —textiles, cereales, bacalao— remitidos en los buques fletados por sus corresponsales fuera de la península Ibérica, unas mercancías destinadas a abastecer los principales mercados de la actual Andalucía y del interior de Castilla¹⁵.

¹⁵ Francisco Javier Quintana Toret, "El comercio malagueño en el siglo XVII", Pedralbes: revista d'història moderna, 7, 1987, pp. 79-102. José Ignacio Martínez Ruiz, "«A towne famous for its plenty of raisins and wines».

De modo que de ese próspero comercio exterior malagueño provenía la parte del león de la recaudación de las alcabalas y millones. Mientras que los ingresos de las alcabalas procedían de los derechos abonados por los mercaderes al adquirir y embarcar los referidos productos agrícolas, la sisa de millones gravaba principalmente a los productores y consumidores de vino y aceite, que no eran otros sino los conformantes de los grupos privilegiados de Málaga: la oligarquía de regidores que controlaba el cabildo municipal, así como los miembros del clero de la diócesis malagueña. Este hecho no debe pasar desapercibido ya que está en el origen de los múltiples fraudes cometidos en los millones durante el breve periodo de tiempo (1642-1644) en que estuvieron bajo administración por el cabildo de Málaga y determinaría la actitud beligerante de dichos grupos privilegiados frente a la familia Fonseca.

Como tendremos ocasión de ver en los siguientes apartados, el arrendador y sus agentes tuvieron que hacer frente a la abierta hostilidad de buena parte del patriciado malagueño, quienes recurrieron al Cabildo municipal para obstaculizar la cobranza de las rentas y cometer diversos fraudes a las mismas. Abordaremos a continuación el conflicto de intereses entre el doctor Fonseca y una de las facciones de regidores en torno al control de los recursos proporcionados por las alcabalas y los millones. En especial, prestaremos atención a cómo el doctor Fonseca y sus hijos intentaron movilizar en su favor a los ministros de la Comisión de Millones y del Consejo de Hacienda mediante la identificación de sus intereses particulares en las rentas con una defensa de la jurisdicción regia.

2. LA CASA DEL DOCTOR FONSECA FRENTE A LA OLIGARQUÍA MALAGUEÑA

La férrea oposición de diversos miembros de la élite municipal malagueña frente a los agentes de la casa del doctor Fonseca se enmarca en el contexto de los intentos de reforma fiscal emprendidos por la Corona desde la década de 1620. Dichos proyectos de reforma, patrocinados originalmente por el conde duque de Olivares y continuados tras su caída en desgracia en 1643, tuvieron como eje esencial el incremento de los ingresos de la Real Hacienda mediante la creación de nuevas exacciones fiscales y un mayor control sobre las ya existentes¹⁶. En este último aspecto destacaron las medidas destinadas a perseguir los fraudes cometidos en una de las principales fuentes de ingresos de la Corona de Castilla, el servicio de millones. Al tratarse de un servicio concedido por el Reino en Cortes, su recaudación quedaría originalmente en manos de las autoridades municipales, dando lugar a todo tipo de prácticas fraudulentas. Para hacer frente a esos desfalcos las políticas de reforma se concretaron en dos iniciativas: la remisión de jueces comisionados a las provincias —transformados posteriormente en administradores de millones— y el sometimiento de la Comisión de Millones al control regio¹⁷. Ese contexto de reforma fiscal, unido a las acuciantes necesidades de numerario de la Monarquía durante la década de 1640, explicaría en buena medida que la Corona optase por substraer los millones de la administración directa por municipios como el de Málaga y arrendarlos en hombres de negocios, sobre los que a priori se podía ejercer una mayor fiscalización a través de las autoridades regias. Lo mismo sucedía con otras rentas como la de las alcabalas y tercias.

Una vez efectuados los correspondientes arrendamientos de los millones y las alcabalas por el doctor Fonseca, éste y sus hijos pasarían a administrar en nombre del rey la cobranza de dichos gravámenes. Ya desde los primeros momentos tuvieron que experimentar diversos obstáculos por parte de los regidores malagueños que estaban administrando provisionalmente esas rentas. Así lo pudo experimentar el propio Fonseca al trasladarse a Málaga a finales de 1644 para disponer la renta de los millones y cobrar los débitos de la quiebra del anterior arrendador Miguel Fernández. El tres de enero de 1645 el doctor escribía una carta a su esposa, doña Isabel

Málaga en el comercio anglo-español en el siglo XVII”, *Hispania. Revista Española de Historia*, vol. LXXI, 239, 2011, pp. 665-690.

16 Antonio Domínguez Ortiz, *Política y hacienda...*, op. cit., pp. 19-62.

17 Beatriz Cárceles de Gea, *Fraude y administración fiscal...*, op. cit., pp. 39-97. Idem, “Del Juez de Comisión al Comisario Real (1632-1643): el fraude fiscal como agente del «gobierno económico»”, *Studia Historica. Historia Moderna*, 13, 1995, pp. 155-176.

Enríquez, en la que informaba de las dificultades para cobrar 80.000 ducados recaudados por el regidor don Antonio de Quirós en cuanto que receptor nombrado por el Cabildo municipal. En esa misma misiva señalaba las connivencias del administrador y juez conservador de los millones en Málaga, don Pablo Vázquez de Aguilar, con la facción de “regidores nuevos” de Málaga: “el conservador que es un ignorante y que está ladeado a la vanda de los rexidores nuevos, que están encarnizados en este dinero”. Para atajar tales problemas el doctor Fonseca solicitaba a su mujer que pidiese a Manuel Cortizos, secretario de la Comisión de Millones, traslado de una serie de autos dictados en su favor y los entregase al licenciado don Miguel de Monsalve, abogado de los Reales Consejos, con el fin referido en el siguiente fragmento de carta:

“y estos autos en los tomando a don Miguel de Monsalve en mi nombre para que bea allí velleças y pida juez particular que me benga a entregar destas cantidades que me tocan y proceder contra don Antonio de Quirós, rezetor, y rexidores que le nombraron hasta que con efeto entregue lo que me está mandado por la fieldad, protestando cobrar dellos los ynteresses, antiçipaciones y conduçiones que hubieren llevado y lo que hubieren pagado a libranzas, que no lo havían de haver porque todos están encarnizados [en] esta haçienda como si fuera mayorasgo suyo¹⁸.”

En esas instrucciones del doctor Fonseca se puede observar con claridad la denuncia del comportamiento fraudulento de los regidores malagueños en la administración de los millones con la supuesta permisión de don Pablo Vázquez, el ministro real que debía fiscalizar sus acciones. Para facilitar los trámites de los procuradores del doctor Fonseca ante la Comisión de Millones doña Isabel Enríquez remitió el siguiente billete a la esposa de Bartolomé de Legasa, secretario del presidente del Consejo de Hacienda:

“doña Ysabel Enríquez, muger del dotor Fonseca, suplica a Vmd. se la aga de dar esta carta que con esta va al señor secretario, que es para el señor presidente de açienda, que se la enbía el dotor de Málaga a donde está que a ocho días, [...] en raçón de lo que en ella pide mañana en la Junta que su Señoría remedie una tan grande sin justiçia como los regidores de Málaga i sus ministros an echo en la cobrança que el dotor a ido [a] açer de ochenta mil ducados, açienda de su Magestad, siendo así que administradores i todos entre sí lo tienen repartido tomándose misto imperio, no açiendo la quenta de lo que es del César al César¹⁹.”

El párrafo transcrito evidencia con claridad las graves denuncias efectuadas por los Fonseca contra los regidores de Málaga, acusados de apropiarse de la hacienda regia. Tras regresar a Madrid a finales del mes de enero de 1645, uno de los principales objetivos del doctor Fonseca sería conseguir de la Comisión el nombramiento de un nuevo administrador y juez conservador de millones en Málaga que sustituyese a don Pablo Vázquez. Finalmente, Fonseca lograría que la elección recayese en un servidor regio de su confianza, don Gabriel de Torres, quien hasta entonces se había encargado de supervisar como juez comisionado la cobranza de los alcances de Miguel Fernández. Una carta enviada por don Gabriel al doctor el 30 de enero da cuenta de la clara disposición de este ministro a colaborar en la correcta disposición de la renta de los millones:

18 AHN, INQ, leg. 3749, Carta del doctor Andrés de Fonseca a doña Isabel Enríquez, Málaga, 03-01-1645. Sobre la diferencia entre regidores antiguos y nuevos de Málaga, véase Ivanova Ocaña Cuadros, “Las regidurías acrecentadas en Málaga durante la edad moderna: una recompensa por servicios económicos”, en María José Pérez Álvarez y Alfredo Martín García (eds.), *Campo y campesinos en la España Moderna. Culturas políticas en el Mundo Hispánico*, León, Fundación Española de Historia Moderna, 2012, pp. 1719-1730.

19 AHN, INQ, leg. 3749, Billeto de doña Isabel Enríquez a doña Inés Díez Recio, Madrid, 16-01-1645.

“Vm. disponga mis cosas como las de sus hijos porque por tal me a de tener Vm., y yo a estos cavalleros por hermanos, y así en todo me hordenará Vmd. lo que le pareçiere porque siempre le e de obedeçer y en mí a de tener un fiel mayordomo que mire por su hazienda²⁰.”

Así lo reconocía explícitamente en otra misiva don Luis Enríquez de Fonseca al señalar lo mucho que se debía a don Gabriel por su asistencia en las cobranzas “con tanta inteligencia y entereça”, deseando su pronto nombramiento como conservador frente a un don Pablo Vázquez “que jamás a puesto en execución ni aun encaminó cosa ninguna”²¹. Todo ello viene a demostrar que para los arrendadores no sólo bastaba con disponer de un juez conservador que se encargase de velar por la jurisdicción regia que los primeros encarnaban en cuanto que gestores de efectos de la Real Hacienda²². También era preciso que dicho juez no estuviese confabulado con la oligarquía municipal.

A pesar de conseguir que la elección de juez conservador recayese en don Gabriel de Torres, el doctor Fonseca habría de lidiar con las continuas maniobras de la facción de regidores nuevos que controlaba el Cabildo malagueño para sustraerle el control de las alcabalas y los millones. Así se lo advertía el propio don Gabriel a finales del mes de febrero:

“algunos de estos cavalleros regidores, como se hallan con el Pontificado, an echo estos días algunas juntas, que diçen las apoya el señor Don Pablo [Vázquez] y da calor a ellas, para que la çiudad tome las sissas y alcavalas porque les creçe el ojo y pareçe a de ganar Vmd. muchos ducados [...]. Toda su ansia es que no salga de aquí el señor Don Pablo, que con eso les pareçe tienen oprimidos a los que no son de su parcialidad y ban sintiendo el que esta renta tiene dueño y que asta aquí no le a tenido, mas si Dios me da vida yo pondré esto en estado que no se desperdiçe la renta y que ande con cuenta y raçón, y estos cavalleros ynfançones sepan que an de contribuir, que hasta aquí no lo an hecho²³.”

Por consiguiente, los referidos regidores pretendían aprovechar su dominio — “Pontificado”— sobre el Cabildo municipal para presentar en la Corte una postura para que la propia ciudad de Málaga asumiese en administración las alcabalas y los millones. A su vez, trataron de impugnar los autos dictados por don Gabriel como juez comisionado a través del recurso a la Hermandad de Viñeros de Málaga, corporación representativa de los intereses de los productores de vino y conformada en buena medida por los regidores y sus familiares. Con ese fin el procurador de la Hermandad presentó una petición ante la Comisión de Millones en la que acusaba a don Gabriel de actuar con violencia en la cobranza de la quiebra del ex arrendador Miguel Fernández, gravando los vinos de baja ley y embargando a los viñeros sus heredades. Todo ello con el supuesto fin de favorecer al doctor Fonseca “como su juez conservador para el nuebo arrendamiento y asiento de los dichos millones, procurando por todos caminos su beneficio y aumento”²⁴. La Hermandad recurrió al argumento de la parcialidad de don Gabriel para tratar de recusar sus autos judiciales, un extremo reconocido por el anterior en una carta al doctor Fonseca: “con paso de ser juez agente juzgan las más soy ynteressado y que tengo parte en la renta”²⁵. La intención de los viñeros no era otra que desacreditar ante la Comisión al nuevo administrador y juez conservador denunciando que su actuación era contra derecho y se ajustaba exclusivamente a las necesidades particulares del arrendador.

20 AHN, INQ, leg. 3894, Carta de don Gabriel de Torres al doctor Andrés de Fonseca, Málaga, 30-01-1645.

21 AHN, INQ, leg. 3894, Carta de don Luis Enríquez de Fonseca al doctor Andrés de Fonseca, Málaga, 31-01-1645.

22 Respecto a la jurisdicción privativa otorgada por la Corona a asentistas y arrendadores, véase Carmen Sanz Ayán, *Los banqueros y la crisis...*, op. cit., pp. 196-203.

23 AHN, INQ, leg. 3894, Carta de don Gabriel de Torres al doctor Andrés de Fonseca, Málaga, 28-02-1645.

24 AGS, CJH, leg. 880, Petición de la Hermandad de Viñeros de Málaga a la Comisión de Millones del Reino, 02-03-1645.

25 AHN, INQ, leg. 3896, Carta de don Gabriel de Torres al doctor Andrés de Fonseca, Málaga, 07-03-1645.

COOPERACIÓN ENTRE AGENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS EN LA GESTIÓN DE LA REAL HACIENDA CASTELLANA: EL ARRENDAMIENTO DE LAS ALCABALAS Y LOS MILLONES DE MÁLAGA POR EL DOCTOR ANDRÉS DE FONSECA (1645-1646)

En primero de mayo de ese mismo año don Gabriel remitiría una carta a la Comisión defendiendo su proceder como ministro del rey. En ella señalaba que el origen de los problemas estaba en la decisión de arrendar los millones y las alcabalas en el doctor Fonseca y sus hijos, lo cual supuso poner orden en la cobranza de las rentas frente a la desidia con que estos derechos fueron administrados por las autoridades municipales:

“Con el arrendamiento de sisas y alcavalas que ha hecho el Dor. Andrés de Fonseca se an alterado de suerte los más desta ciudad, que a causado mucho escándalo y odio contra él y sus hijos y dicho y hecho muchos desalumbramientos [...]. Lo que reconozco es que como en esta ciudad no a avido la quenta y razón que era justo en las entradas del vino y demás mercaderías, se an puesto algunas guardas y esto lo llevan muy mal, que otra caussa no juzgo la ay.”

La respuesta de la Comisión de Millones fue favorable al informe presentado por don Gabriel: “se a mandado despachar provisión para que la Justicia deje usar a los ministros destas rentas”²⁶. Ello vendría a demostrar que para los ministros del rey en la Corte los intereses de la Real Hacienda y los del arrendador eran confluyentes frente a las apetencias de la oligarquía municipal de Málaga.

A pesar de ese espaldarazo de la Comisión a las actuaciones del juez conservador, la facción de regidores que controlaba el Cabildo no cesó en sus intentos de dificultar la cobranza de los derechos arrendados por el doctor Fonseca. Los referidos regidores estaban capitaneados por su par Martín Delgado, al que don Luis Enríquez de Fonseca acusaba de ser el principal instigador de una serie de acusaciones y difamaciones públicas contra su familia. Por esa misma razón, meses después don Luis solicitaba a su padre que pusiera al tanto a don Francisco Antonio de Alarcón, presidente del Consejo de Hacienda y miembro de la Comisión de Millones, de las actuaciones del referido regidor contra las órdenes del rey:

“digo señor que es forçosso tenga notiçia el señor D. Francisco Antonio [de Alarcón] deste hombre [Martín Delgado], que de tendero de poco caudal de espeçias se hizo escrivano y luego regidor, ganando en pocos años sessenta mil ducados a lo que él sabe y todos. Y abarajar y contradezir todas las boluntades y hórdenes de su Magestad y de sus Conssejos si no son pressentadas con su benia [...]. Es menester que el Consejo le ponga mucho freno y que con mucho arte y secreto se ponga límite a su maldad²⁷.”

Resulta curioso observar cómo don Luis recurría en su argumentación a los humildes orígenes de Martín Delgado y a un rápido enriquecimiento contra natura como justificación de sus actuaciones en detrimento de la jurisdicción real. La versión de los Fonseca con respecto a las trabas de los regidores del Cabildo no sólo fue apoyada por don Gabriel de Torres en cuanto que juez conservador de los millones. También sería corroborada por otros oficiales reales como el contador Luis Fernández de Vega, juez comisionado en Málaga por el Consejo de Hacienda. En una interesante carta al Consejo no sólo apuntaba a los regidores como culpables de las dificultades en las cobranzas de alcabalas y millones por parte de los agentes del doctor Fonseca y sus hijos, sino que incluso acusaba al corregidor don Tomás Mesía de Acevedo de actuar en connivencia con dichos regidores:

“El corregidor no cumple cosa ninguna de las que VMagd. le manda por sus reales órdenes, ni aunque le he despachado requisitoria ha querido juntar cabildo en mes y medio, y ayer 6 deste que le juntó no quiso dexar entrar al escrivano de mis comisiones a haçer las notificaciones que tenía proveídas, [...] de forma que todo se encamina a que la haçienda de

26 AGS, CJH, leg. 884, Informe de don Gabriel de Torres a la Comisión de Millones, 01-05-1645.

27 AHN, INQ, leg. 3894, Carta de don Luis Enríquez de Fonseca al doctor Andrés de Fonseca, Málaga, 03-10-1645.

VMagd. no se cobre [...]. El corregidor quiere tener contentos los regidores, ellos no tienen otro fin más que trampear la hacienda de VMagd. [...]”²⁸.”

No es de extrañar que por tales razones el doctor Fonseca estuviese presionando en la Corte con objeto de conseguir que el futuro corregidor y gobernador de Málaga fuese un ministro proclive a defender los derechos de la hacienda regia. Entre sus candidatos se hallaba don Luis de Peralta y Cárdenas, corregidor de Antequera y juez conservador de las alcabalas de Málaga, como se colige de un fragmento del borrador de la respuesta de Fonseca a una carta remitida por Peralta a mediados del mes de noviembre²⁹: “que io doi boçes en todos los tribunales sobre que la Hacienda Real de esa ciudad [Málaga] se a de perder toda sino se encarga a Vm. la protección dellas y que le agan gobernador de esa ciudad”³⁰. Finalmente, el nombramiento de corregidor y gobernador de Málaga recaería en don Martín de Arrese Girón, marqués de Casares, lo que llevó al doctor Fonseca a solicitar al Consejo de Hacienda que se despoyes a don Luis de Peralta de la conservaduría de las alcabalas en favor del anterior³¹. Ello probaría la conveniencia de contar como juez conservador con el principal representante de la Corona en Málaga ante las continuas injerencias del Cabildo municipal. Una clara muestra de la comunión de intereses entre el arrendador y los ministros del rey.

CONCLUSIÓN

Como se ha podido observar, la resistencia planteada por la oligarquía municipal de Málaga a la gestión de las alcabalas y los millones por agentes privados, mediante la figura jurídica del arrendamiento, estuvo en buena medida ligada a la imposibilidad de gozar de un control directo sobre tales exacciones fiscales. Precisamente, la anterior administración municipal de esas rentas había dado lugar a toda suerte de fraudes denunciados por diversos ministros y oficiales reales presentes en Málaga, de ahí el interés de determinados regidores por mantener las rentas bajo administración municipal. De modo que la disputa entre el doctor Fonseca y sus hijos, por una parte, y la oligarquía municipal malagueña, por otra, podría interpretarse como un conflicto jurisdiccional entre los derechos del rey y los del Reino. O lo que es lo mismo, entre la Real Hacienda y las élites de las ciudades con voto en Cortes. Al obstaculizar la gestión de las rentas por los arrendadores en cuanto que poseedores de la facultad regia para recaudarlas y administrarlas —ya fuera a través de fieltad o de recudimiento— no sólo se estaban causando perjuicios económicos a la Real Hacienda, sino que incluso se minaba la preeminencia de la jurisdicción regia.

BIBLIOGRAFÍA

- ANDRÉS UCENDO, José Ignacio, *La fiscalidad en Castilla en el siglo XVII: los servicios de millones, 1601-1700*, Zarautz, 1999.
- ANDÚJAR CASTILLO, Francisco, «Cargos públicos y negocios privados en el tránsito del siglo XVII al XVIII», *Mélanges de la Casa de Velázquez. Nouvelle Série*, vol. 46, 1, 2016.
- BOYAJIAN, James C., *Portuguese Bankers at the Court of Spain, 1626-1650*, New Brunswick, 1983.
- CÁRCELES DE GEA, Beatriz, *Fraude y administración fiscal en Castilla. La Comisión de Millones (1632-1658): Poder fiscal y privilegio jurídico-político*, Madrid, 1993.

28 AGS, CJH, leg. 885, Informe del contador Luis Fernández de Vega al Consejo de Hacienda, 07-11-1645.

29 El nombramiento de don Luis de Peralta como juez conservador de las alcabalas puede verse en, AGS, CCGG, leg. 525, 31-03-1645.

30 AHN, INQ, leg. 3894, Carta de don Luis de Peralta y Cárdenas al doctor Andrés de Fonseca, Antequera, 15-11-1645.

31 AHN, INQ, leg. 4358, Carta de don Luis de Peralta y Cárdenas al doctor Andrés de Fonseca, Málaga, 07-08-1646.

COOPERACIÓN ENTRE AGENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS EN LA GESTIÓN DE LA REAL HACIENDA CASTELLANA: EL ARRENDAMIENTO DE LAS ALCABALAS Y LOS MILLONES DE MÁLAGA POR EL DOCTOR ANDRÉS DE FONSECA (1645-1646)

- «Del Juez de Comisión al Comisario Real (1632-1643): el fraude fiscal como agente del “gobierno económico”», *Studia Historica. Historia Moderna*, 13, 1995, pp. 155-176.
- CARRASCO VÁZQUEZ, Jesús Antonio *La minoría judeoconversa en la época del conde duque de Olivares. Auge y ocaso de Juan Núñez Saravia (1585-1639)*, tesis doctoral inédita, Universidad de Alcalá, 2004.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, *Política y hacienda de Felipe IV*, Madrid, 1960.
- ELLIOTT, John H., *The Count-Duke of Olivares: The Statesman in an Age of Decline*, New Haven, 1986.
- GELABERT, Juan Eloy, *La bolsa del rey. Rey, reino y fisco en Castilla (1598-1648)*, Barcelona, 1997.
- LÓPEZ BELINCHÓN, Bernardo José, *Honra, libertad y hacienda (Hombres de negocios y judíos sefardíes)*, Alcalá de Henares, 2001.
- “Conversos y nobleza. O las desventuras de un corregidor”, *Sefarad*, vol. 61, 1 2001, pp. 137-162.
- MARTÍNEZ RUIZ, José Ignacio, «“A towne famous for its plenty of raisins and wines”. Málaga en el comercio anglo-español en el siglo XVII», *Hispania. Revista Española de Historia*, vol. LXXI, 239, 2011, pp. 665-690.
- OCAÑA CUADROS, Ivanova, «Las regidurías acrecentadas en Málaga durante la edad moderna: una recompensa por servicios económicos», en María José Pérez Álvarez y Alfredo Martín García (eds.), *Campo y campesinos en la España Moderna. Culturas políticas en el Mundo Hispánico*, León, 2012, pp. 1719-1730.
- QUINTANA TORET, Francisco Javier, «El comercio malagueño en el siglo XVII», *Pedralbes: revista d’història moderna*, 7, 1987, pp. 79-102.
- SÁNCHEZ DURÁN, Álvaro, «Interacciones entre hombres de negocios de la nación portuguesa y élites políticas en la Monarquía Hispánica: el doctor Andrés de Fonseca y las rentas reales de Málaga (1645)», en Francisco Gil Martínez y Amorina Villarreal Brasca (eds.), *Estudios sobre la corrupción en España y América (siglos XVI-XVIII)*, Almería, 2017, pp. 81-104.
- SANZ AYÁN, Carmen, *Los banqueros y la crisis de la Monarquía Hispánica de 1640*, Madrid, 2013.
- TORRES SÁNCHEZ, Rafael, «Administración o asiento. la política estatal de suministros militares en la Monarquía Española del siglo XVIII», *Studia Historica. Historia Moderna*, 35, 2013.

ALIMENTAR UN SISTEMA, PROVEER UN EJÉRCITO: EL ENTRAMADO MALLORQUÍN DEL SIGLO XVIII.¹

ANA MARÍA COLL COLL

anamaria.coll@uib.es

Universitat de les Illes Balears

Resumen: En este trabajo se dan a conocer los asientos vinculados a la provisión de los utensilios del ejército y a sus hospitales a lo largo del siglo XVIII en el contexto insular de Mallorca, marcado por sus limitaciones productivas y su alta dependencia importadora. Los principales comerciantes de la isla se ligaron a estos contratos acomodándose a los cambios marcados a nivel estatal y lucharon por entrar en el negocio de la guerra, convirtiéndose en un eje clave para los agentes del Estado, tanto por la riqueza que generaban a través de su actividad económica, que repercutía en las arcas de la Tesorería, como por su participación en el mantenimiento del ejército residente en Mallorca.

Palabras clave: provisión del ejército, asentistas, comerciantes, importaciones, Administración estatal, Mallorca, siglo XVIII.

Abstract: In this paper we introduce the *asientos* linked to the military victuals and hospitals provision throughout the 18th century in the insular context of Majorca, a place conditioned by its productive limitations and its great dependence on imports. The most important merchants of the island were linked to these contracts and adapted themselves to the changes that took place at the State level. They struggled to enter the business of war, becoming a key axis for the State agents, both for the wealth they generated through their economic activity, including the

¹ Este trabajo se enmarca en el proyecto de investigación “Gobierno, guerra, grupos de poder y sociedad en el reino de Mallorca durante la Edad Moderna”, HAR2015-67585-P, financiado por la Agencia Estatal de Investigación y el programa FEDER (UE).

repercussions on the treasure ark, and for their participation in the maintenance of the army that resided in Majorca.

Key words: army provision, contractors, traders, imports, State management, Majorca, 18th century.

1. LA FRAGILIDAD DE UN PEQUEÑO ENCLAVE ESTRATÉGICO. EL MANTENIMIENTO DEL EJÉRCITO PUESTO A PRUEBA.

Las islas de Mallorca e Ibiza se convirtieron en anfitrionas de tropas desde la conquista borbónica de 1715 y aunque a lo largo del siglo XVIII su número varió, lo habitual fue mantener en ellas a un pequeño contingente: un regimiento de dragones y una compañía de artilleros junto a dos o tres batallones de infantería². Los movimientos dentro del panorama bélico internacional fueron los que alteraron este equilibrio, pues la escala de tropas en Mallorca conllevó la aplicación de medidas extraordinarias de provisión, la asistencia mediante el envío de caudales, procedentes con asiduidad de Cataluña, y la habilitación de espacios para el acuartelamiento de las tropas, pues a pesar de los proyectos realizados por diversos ingenieros, no se construyó ningún cuartel ex profeso durante toda la centuria³.

Los inconvenientes de este enclave salieron a la palestra de forma muy clara en el marco de los proyectos de conquista de Menorca. Los preparativos de la primera expedición, finalmente abortada (1738-1741), implicaron un reto tanto por la falta de alojamientos adecuados como de provisiones, sobre todo tras la llegada de 13.000 hombres en 1740, cuyo avituallamiento procedió en su mayoría del exterior y requirió de la habilitación de espacios para su almacenaje⁴. En el siguiente intento de conquista de Menorca, culminado en el año 1782, se desechó la posibilidad de hacer de Mallorca el centro de concentración de las tropas⁵, escogiéndose Cádiz por razones estratégicas y de gestión⁶. Sin embargo, una década después y en el contexto de la Guerra de la Convención, la isla no pudo escapar de ello ni de un gran despliegue de acuartelamientos, entre los que destacaban los orientados hacia Menorca⁷.

Exceptuando las situaciones citadas, el contingente militar destinado a la isla apenas varió a lo largo del siglo y sus necesidades fueron gestionadas en el marco de una intendencia de ejército con una capacidad presupuestaria limitada y cuya tesorería requería del envío puntual de remesas del exterior. Los asientos vinculados al mantenimiento de las tropas alojadas en Mallorca e Ibiza fueron el de víveres, el de hospitales y el de la distribución de la paja para la caballería del regimiento de dragones, contingente que desplegaba parte de sus tropas en varias villas alejadas

² AGS, Guerra Moderna [GM], leg. 1603. AGS, leg.1638. AGS, GM, Supl., leg 150. AGS, Dirección General del Tesoro [DGT], inv. 16, g. 8, legs 1- 10.

³ Ana María Coll Coll, “Oposición y dificultades en la militarización del reino de Mallorca en el siglo XVIII” en Félix Labrador Arroyo (ed.), *II Encuentro de jóvenes investigadores en Historia Moderna. Líneas recientes de investigación en Historia Moderna*. Madrid, Cinca, 2015, pp. 627-647; pp. 630-631.

⁴ Miguel J. Deyá Bauzá, “El apoyo logístico en el intento de la toma de Menorca de 1738-1741”, en Agustín Guimerá y Víctor Peralta (coord.), *El equilibrio de los Imperios: de Utrecht a Trafalgar*, Madrid, FEHM, 2005, vol. 2, pp. 503-517. Simón Gual Truyols, *Aproximación histórica sobre las tropas de Mallorca*. Palma, Jefatura de Tropas de Mallorca, 1995, p. 29. Ignacio Rivas Ibáñez, “La movilización de información en tiempo de guerra: el sistema de inteligencia español y las operaciones militares en el Mediterráneo occidental entre 1739 y 1744”, en Agustín González Enciso, (ed.) *Un Estado militar. España, 1650-1820*. Madrid, Actas, 2012. pp. 157-180; p. 161.

⁵ Rafael Torres Sánchez, “La movilización de recursos en la organización de la expedición anfibia de Menorca de 1781”, *RUHM*, vol. 5, nº10 (2016), pp. 156-177; 159-163.

⁶ Rafael Torres Sánchez, “Geoestrategia y recursos. El punto de partida en la expedición marítima del duque de Crillon a Menorca en 1781”, en María Baudot (ed.), *El Estado en guerra. Expediciones navales españolas en el siglo XVIII*, Madrid, Polifemo, 2014, pp. 261-292.

⁷ Carmen Corona Marzol, “Mallorca ante la Guerra de la Convención Francesa. Defensas, movilización popular y levantamiento de milicia”, *Cuadernos de Historia Moderna, Anejos*, 11 (2012), pp. 107-121.

de la capital. A estos dispendios se sumaba el pago de los alquileres de las casas destinadas a las tropas y los recibos aportados por mesoneros que atendían a las de paso⁸.

Si observamos los porcentajes de las raciones de pan consumidas por las tropas en 1734, referidas por R. Torres, vemos como Mallorca estaría entre las 3 demarcaciones de menor consumo, con un 3,8%, a distancia de la tercera, Valencia (8,1%), y muy alejada de las dos primeras, Cataluña y Andalucía (38,4% y 24,3% respectivamente)⁹, un hecho que se corresponde con el papel de cada uno de estos enclaves dentro de los escenarios de interés de la monarquía hispánica.

Aunque el volumen de la provisión se ajustaba a un pequeño contingente, la dependencia de las importaciones y los límites de la producción agraria insular, la complicaba. Es más, las frecuentes crisis se traducían en estrecheces en la alimentación de la población, y, por extensión, del ejército. Esta situación se puede ver a través de algunas cifras. En 1734, los comerciantes tuvieron que introducir unas 124.000 fanegas de trigo, cantidad estimada como necesaria para proveer a la población de la isla¹⁰. En 1749, año de crisis aguda, se importaron 296.973 fanegas de trigo, 60.698 de cebada y 838 quintales de harina, que, junto a las legumbres, equivalían a un valor total de 13 millones de reales de vellón. En 1778, la escasez existente era tal que se ofertaron tres premios como gratificación a los importadores, una medida de resultado exitoso¹¹.

Las exenciones de derechos comerciales fueron una medida paliativa concedida de forma reiterada con el objetivo de facilitar la entrada de trigo y de otros productos básicos, así como de la salida de mercancías *moneda de cambio*, fundamentalmente del aceite, que se hallaba en manos de las grandes fortunas de la isla, que también se asociaron al negocio de los asientos. La importación de trigo y carnes era irrenunciable, por lo que el impuesto del 15% de las Aduanas fue rebajado a un 10% o a un 5% con frecuencia bajo la condición de que las exportaciones se intercambiaban por trigo¹², pero junto a las súplicas vinculadas a las rebajas, también se dieron otras que tenían que ver con los privilegios de los asentistas, pues de ellos dependía el avituallamiento del ejército. Como ejemplo de ello, en 1759 se pedía la reedición de la orden real de 1748 por la cual se prohibió que el proveedor de la tropa hiciese acopio del trigo procedente de la cosecha de la isla ni de otros elementos básicos para la población¹³.

2. EL SISTEMA DE PROVISIÓN DE VÍVERES A LO LARGO DEL SIGLO XVIII: "CAMAS, UTENSILIOS, LEÑA, CARBÓN Y ACEITE PARA LA TROPA DEL REINO DE MALLORCA E ISLAS DE IBIZA Y CABRERA".

De forma divergente al modelo de administración directa que se fue imponiendo a medida que avanzó el siglo XVIII, el suministro de víveres del ejército se afianzó en la opción del asiento, considerada la más eficaz para asegurar los suministros a las tropas y orientada hacia un contrato único que facilitaba un mayor control por parte del Estado¹⁴. La gestión local de estos asientos

⁸ AGS, DGT, inv. 16, g.8, legs. 1-10.

⁹ Rafael Torres Sánchez, *Military Entrepreneurs. The Spanish Contractor State in the Eighteenth Century*, Oxford, Oxford University Press, 2016, p. 74.

¹⁰ AGS, Dirección General de Rentas [DGR], leg. 605. Justificante del administrador de la renta de Aduanas.

¹¹ Carles Manera Erbina, "Mercado, producción agrícola y cambio económico en Mallorca durante el siglo XVIII", *Revista de Historia Económica. Journal of Iberian and Latin American Economic History*, 9-1 (1991) pp. 69-101; p. 76. "Aportación al estudio del problema cerealícola en Mallorca a fines del XVIII. Las gratificaciones a la introducción de trigo", *BSAL*, 40 (1984), pp. 273-296; pp. 275-276.

¹² José Juan Vidal, "La producción de aceite en Mallorca durante la Edad Moderna y su papel en la economía mallorquina", *BSAL*, t. XXXVII, n.º 830-833 (1980), pp. 519-552. "Las nuevas estructuras de la Hacienda Borbónica", en Alfredo Alvar, Julián Contreras y José I. Ruiz (eds.), *Política y Cultura en la Época Moderna (Cambios dinásticos, milenarismos mesianismos y utopía)*, Madrid, Universidad de Alcalá de Henares, 2004, pp. 69-94; p. 90.

¹³ ARM, Documentación Impresa, 1759. Súplica de la ciudad a 23 de julio de 1759.

¹⁴ Vid. por ejemplo Agustín González Enciso, "La supresión de los arrendamientos de impuestos en la España del siglo XVIII", *Tiempos Modernos*, 30 (2015/1). Rafael Torres Sánchez, "Cuando las reglas del juego cambian.

puso a su cabeza a agentes denominados asentistas, factores, o directores de la provisión, y en ellos tuvieron una implicación más o menos directa los principales hombres de negocios de la isla, sobre todo los Billón y los Marcel. De hecho, ellos fueron los que también armaron jabeques para luchar contra el corso menorquín¹⁵ o realizaron grandes préstamos a la Real Hacienda, como el de Jerónimo Rivera: 30.000 pesos que le valieron un título nobiliario¹⁶.

El formato del proceso de adjudicación del asiento, siempre que este saliera a subasta pública, tenía su epicentro en el remate público en el patio del castillo real, lugar donde estaba el despacho de la intendencia. Una vez finalizado el plazo de 15 días para presentar las propuestas, se iniciaban los trámites por orden del intendente y mediante un pregón público. Tras la adjudicación, se iniciaba el auto de aceptación, obligación y fianza ante un notario, momento en el que el asentista comprometía su persona y sus bienes, sometiéndose a la jurisdicción del intendente. Los avales de los fiadores, también presentes, debían ser aprobados por este último para después proceder a la firma del compromiso ante el notario y varios testigos. Una vez finalizados los tramites, el escribano de la intendencia procedía a guardar el contrato en la oficina¹⁷.

El tribunal de la intendencia actuaba abriendo los expedientes correspondientes en caso de darse el incumplimiento de las condiciones del contrato por parte de cualquiera de los involucrados en él. Un buen ejemplo lo encontramos en el año 1734, cuando actuó en la causa de Antonio Llaneras, proveedor y asentista de la paja de los caballos contra Bartolomé Nicolau, con quien había acordado el suministro del cuartel de Felanitx¹⁸. Finalmente, se resolvió el embargo y secuestro de todos los bienes de Nicolau o de los dos fiadores si no tuviera, a fin de ser rematados y subastados¹⁹.

El primer ajuste del que tenemos constancia documental es del año 1725, poco antes de que la Administración acordara con Urban Ruiz Velarde un contrato único²⁰. La provisión de víveres se adjudicó a Pedro Gerónimo de Mena con un acuerdo de larga duración, 12 años, a contar desde el 1 de enero de ese año y hasta finales de 1736²¹. Más adelante, Mena se convertiría en el Administrador general de la renta de Aduanas²².

El Estado intentará gestionar directamente el suministro del ejército durante la década de los años 30. En Mallorca, el oficial de la Contaduría Mateo Domingo fue designado para llevar a cabo la cuenta y la razón de la distribución, con un salario de 25.000 reales de vellón anuales. Los escogidos para rubricar el contrato de suministro a las tropas fueron los hermanos Billón, Pedro y Blas, representantes de una de las firmas comerciales insulares más importantes²³, mientras que Antonio Llaneras se adjudicó el suministro de la paja para los caballos del ejército.

Mercados y privilegio en el abastecimiento del ejército español en el siglo XVIII”, *Revista de Historia Moderna*, 20 (2002), pp. 487-512.

¹⁵ Rafael Torres Sánchez, *El precio de la guerra. El Estado fiscal-militar de Carlos III (1779-1783)*, Madrid, Marcial Pons, 2013, pp. 61-62. Ribera y Billón armaron 2 jabeques cada uno acudiendo a la llamada del intendente en 1779.

¹⁶ VV.AA. *Gran Enciclopedia de Mallorca*, Palma, PromoMallorca, 1988-1989, t. XIV, pp. 284-285.

¹⁷ *Ibidem*. Se ve con claridad en el proceso de 17 folios certificado por el escribano de la Real Intendencia, el 26 de agosto de 1773.

¹⁸ ARM, Reial Patrimoni [RP], 900/3.

¹⁹ *Ibidem*. Antonio Orbeagozo, con acuerdo del asesor, Palma, 12 de julio de 1734.

²⁰ Rafael Torres Sánchez, “Alimentando a Marte: la política de suministros militares al ejército español en el XVIII”, *Cuadernos de Historia Moderna*, vol. 41-2 (2016), pp. 373-389; p. 382.

²¹ ARM, Documentación Impresa, 1725. El intendente Diego Navarro, Palma, 12 de mayo de 1725.

²² AGS, DGT, inv. 16, leg. 1, g. 8. Cuentas de 1745. ARM, RP, leg. 4100. Palma, 5 de septiembre de 1744.

²³ Carles Manera Erbina, *Comerç i capital mercantil a Mallorca. 1720-1800*. Palma, Consell Insular de Mallorca, 1988; pp. 94-105.

Como muestra del volumen de su gestión, podemos referir los recibos de los últimos cuatro meses de 1733. Según estos, los hermanos Billón habían recibido 14.302 reales de vellón y 22 maravedís por 7.151 quintales y 35 libras de leña, 7.295 reales y 4 maravedís por algo más de 383 arrobas de aceite, y 19.332 reales en concepto de camas y utensilios. Por otra parte, Antonio Llaneras había percibido 14.730 reales de vellón y 27 maravedís por la distribución de 5.321 quintales y 2 arrobas de paja²⁴.

El paso de la provisión a la gestión estatal coincidió en las islas con la aplicación del impuesto de utensilios, que hasta entonces había sido pospuesta. El ajuste inicial fue de 290.000 reales de vellón y el intendente tuvo que enfrentarse a las rebeliones de las villas y los gremios, sofocadas gracias a la intervención del regimiento de dragones de Francia²⁵. De todos modos, poco se ingresó en las arcas de la tesorería por este concepto en lo que fue una década nefasta para la economía insular, en sintonía con lo ocurrido durante el período 1734-1739 en todo el país.

La quiebra financiera de 1739²⁶ y el fracaso de este modelo de gestión directa hicieron que desde 1740 la monarquía retomara los contratos con los asentistas²⁷ a la vez que el debate sobre qué sistema de provisión se requería volvía a la palestra y abría la vía del contrato único. Este contexto de incómoda negociación entre los delegados regios y los mercaderes puede verse en Mallorca en el período 1740-1742, para el que R. Torres da cuenta de los problemas existentes en torno al proveedor, el destacado comerciante Claudio Marcel, descrito por el intendente como hombre con crédito y buenas conexiones, pero cuyas condiciones contractuales eran vistas como excesivas por la Secretaría de Hacienda²⁸.

En el año 1744, la provisión de víveres del ejército del país recayó en Francisco Mendinueta, quien la retuvo hasta 1763²⁹. Ello se tradujo en las islas en la revisión del asiento por parte de la intendencia, con un proceso de selección que adjudicó al tesorero de la renta del tabaco Pedro Ayzimena el cargo de factor, con “facultad de que le pueda substituir en todo o en parte las personas que le pareciese, revocarlas y nombrar otras de nuevo con causa o sin ella”³⁰. Fue reemplazado en la renta del Tabaco por Baltasar Montaner, credenciero de las Rentas Generales al cual en 1756 se le concedió el cargo de administrador de las Salinas de Mallorca e Ibiza, resultando destacable que la fianza de 4.000 ducados fuera depositada por Pedro Gerónimo de Mena, al que vimos anteriormente actuando de proveedor³¹.

Pedro Ayzimena aparece en la documentación como administrador general de la provisión de víveres de todo el reino, actuando en nombre de Mendinueta. En el desarrollo de su labor se vio acompañado de un delegado-administrador que se ocupaba de las tropas acuarteladas

²⁴ AGS, GM, leg. 3873. Relación de lo pagado por gastos de utensilios. Tesorería del ejército, Palma, 6 de mayo de 1734.

²⁵ AGS, GM, leg. 2379. Patiño a Orbegozo, Puerto de Santa María, 27 agosto 1729. Aprobación del reparto. AGS, SSH, leg. 572. Resumen del informe del intendente y respuesta. Madrid, a 23 de septiembre de 1733.

²⁶ Vid. por ejemplo Anne Dubet, “La suspensión de pagos de 1739: ¿una medida de “buen gobierno” de la Hacienda?”, *Espacio, tiempo y forma. Serie IV, Historia Moderna*, 2017 (30), pp. 19-56.

²⁷ Rafael Torres Sánchez, *Alimentando a...*, *op. cit.*, pp. 383-388.

²⁸ Rafael Torres Sánchez, *Military Entrepreneurs...*, *op. cit.* p. 78.

²⁹ Rafael Torres Sánchez, "El gran negocio de la época, la provisión de víveres al ejército por Francisco Mendinueta (1744-1763)" en Santiago Aquerreta (coord.), *Francisco de Mendinueta: finanzas y mecenazgo en la España del siglo XVIII*, Eunsa, Pamplona, 2003, pp. 101-133.

³⁰ ARM, RP, leg. 4100. Copia de la declaración hecha en Madrid a 22 de agosto de 1744 según la cual Francisco de Mendinueta y varios testigos comparecieron para hacer valer a Pedro de Ayzimena.

³¹ AGS, DGR, leg. 3301, 2ª remesa. Orden de 26 de marzo de 1756.

fuera de la ciudad, en la *part forana*: Martín Feliu, relevante hombre de negocios de la isla que además contaba en su haber con varias explotaciones agrícolas³².

La siguiente etapa es la del asiento de los Cinco Gremios Mayores, y en ella es el mercader Blas Francisco Billón quien se mantiene como director del asiento hasta el año 1771³³. Un año después, pasa nominalmente a Cristóbal Oliver, aunque aquel aparece como uno de sus fiadores, y de hecho en la documentación posterior al contrato se le sigue adscribiendo la connotación "proveedor del rey". Todos los avales aportados por Oliver pertenecían a los linajes de comerciantes más poderosos de Mallorca³⁴: Blas Billón, hijo de Francisco, Blas Francisco Billón, su sobrino, Jerónimo Rivera hijo, y Claudio Marcel Mayol, el cual también había obtenido el contrato en el pasado³⁵ y cuya familia controlaba gran parte de las importaciones y exportaciones de la isla.

Dentro de la coyuntura en la cual se imponían los contratos más largos³⁶, Cristóbal Oliver había propuesto uno de diez años, pero tan solo se le concedieron cinco. Las condiciones impuestas entonces por la Administración se ciñeron al Real Decreto de 4 de octubre de 1766, que mejoraba las condiciones de la tropa, y la propuesta inicial acabó inclinándose hacia el beneficio de la Real Hacienda con la adaptación del contrato a las modificaciones exigidas. De esta forma, Oliver rebajó el cobro por servicio de cama de 3 reales y medio a 3 y cuartillo de vellón y la arroba de aceite de 27 a 25 reales de vellón, mientras que por cada arroba de carbón recibiría sólo el doble de 1 de leña. También convino en ingresar en la tesorería del ejército 80.000 reales de vellón el mismo día de la toma de posesión del cargo y por cuenta de los efectos, pudiendo depositar el resto en los cuatro años restantes³⁷.

Por otra parte, Jerónimo Rivera consiguió hacerse con el contrato para proveer de forma exclusiva a las tropas de la conquista de Menorca, y lo hizo gracias a sus vínculos con el intendente del ejército expedicionario, Pedro Montenegro, con el que había contactado durante el ejercicio de este como tesorero de Mallorca unos años antes (1777-1779)³⁸. Rivera se vio favorecido por un acuerdo generoso, poco flexible y que no generaba confianza, por lo que las suspicacias de la Secretaría de Hacienda y la complicación del sitio de Menorca desembocaron en un acuerdo con los Gremios en agosto de 1781 y en la designación de Manuel Cabriada como su delegado³⁹. Al poco tiempo, el propio Montenegro fue relevado en el cargo por desavenencias con el duque de Crillón⁴⁰.

El siguiente cambio en el suministro de víveres se da al pasar esta de los Cinco Gremios al Banco de San Carlos⁴¹, hecho que se traduce en primera instancia en la elección en 1783 de Claudio Marcel como encargado del suministro a la Real Armada anclada en el puerto de

³² ARM, RP, leg. 696 y ARM, RP, leg. 779.

³³ AGS, SSH, leg. 573. Blas Billón al intendente. Palma, 10 de noviembre de 1770.

³⁴ Carles Manera Erbina, *Comerç i capital...op. cit.*, pp. 94-105.

³⁵ Archivo Histórico Nacional [AHN], Diversos, Colecciones, 157, n° 12, ff. 17-18. El 21 de noviembre comparecieron todos los fiadores.

³⁶ Rafael Torres Sánchez, *Military entrepreneurs... op. cit.*, pp. 387-388.

³⁷ AHN, Diversos, Colecciones, 157, n° 12. Propuesta de 2 de mayo de 1771, modificaciones, y aprobación de 17 de septiembre.

³⁸ AGS, DGT, inv. 16, g. 8, leg. 6.

³⁹ Rafael Torres Sánchez, *Military Entrepreneurs... op. cit.*, pp. 217-225.

⁴⁰ Maria del Carmen Irlés Vicente, "La vuelta de Menorca a manos de su majestad católica: la recuperación de Menorca en 1782 y la nueva planta militar", en Armando Alberola y David Bernabé, *Magistro et amico. Diez estudios en homenaje al profesor Enrique Giménez López*. Universidad de Alicante, 2012, pp. 175-198; p. 176.

⁴¹ Rafael Torres Sánchez, *Alimentando a...*, *op. cit.*, p. 388.

Mahón⁴². En 1790, los Gremios vuelven a adjudicarse la provisión, mejorando su posición e incorporando también el suministro a la Marina, aunque la coyuntura bélica posterior condujo el convenio al fracaso⁴³.

Los trámites seguidos por Claudio Marcel desde 1794 para obtener el asiento en Mallorca bajo el nombre de su escribano Ignacio Amer muestran el gran interés de los mercaderes por hacerse con este tipo de contratos y el uso de testaferros⁴⁴. Marcel contactó con el comerciante madrileño Félix Álvarez para que le informara de la situación (candidatos, rebajas a favor de la Real Hacienda...) y para que mantuviera a alguien en la corte siguiendo el proceso. La concesión del contrato, fallado a su favor en febrero de 1795, iba a suponer la recepción de 500 pesos por estos servicios. El éxito estaba casi garantizado por las irrefutables fianzas aportadas, pues el avalador de Amer, Claudio Marcel, poseía una ingente fortuna procedente del comercio y de sus grandes propiedades agrarias. Algunas cifras reflejan este hecho: en 1785, el montante de efectos de cambio en el que participaba era de 2,250.000 reales de vellón⁴⁵.

No conocemos todos los entresijos del proceso de avituallamiento, cuya cadena trascendía desde la extracción de los productos hasta su distribución a los cuarteles y hospitales, pero la polémica abierta en el bienio 1769-1770 entre el contador, el intendente y el director de víveres, que entonces era Blas Francisco Billón, nos permite ver la actuación del Estado para dar respuesta a todos los implicados, contentando al asentista pero sin ceder ante pretensiones que le eran perjudiciales.

El regimiento de dragones de Almansa se proveyó de otras fuentes alternativas a las del asiento, hecho que desató las iras de Billón, quien aprovechó esta coyuntura para exigir que los cobros se efectuasen según el número de plazas del regimiento y no según las revistas realizadas, demanda que extendió al cuerpo de infantería⁴⁶. El Estado puso los medios para resarcirle y activó a sus agentes encomiándoles a llevar a cabo un mayor control, pero no aceptó su demanda, justificando además que el rigor y la precisión en la contabilidad de las raciones mensuales eran casi imposibles, debido a factores diversos como enfermos, entrada de reclutas, muertes, desertiones, o tropas en tránsito, por lo que el asentista debía aceptar que en los ajustes resultaran alcances o deuda de provisión, al igual que ocurría con el prest o las pagas⁴⁷.

La actuación del coronel fue recriminada, teniendo que solicitar a Billón, indemnizado por las pérdidas, que siguiera proveyendo al cuerpo, “mediante que por su parte se ha suspendido enteramente el fraude que la motivó”. Mientras, al contador, que alegaba desconocimiento de los perjuicios hacia el contratista, se le enviaron copias de todas las órdenes vinculadas al asunto de estos asientos para que no errase en el futuro y con un mensaje muy claro por parte de la Secretaría de Hacienda⁴⁸:

“El fin de estas resoluciones es la subsistencia del ejército a través de los repuestos que se obliga a hacer a los asentistas en las plazas y cuarteles del reino, con la seguridad de que han de consumirlos las tropas, tomando mensualmente de los almacenes de la provisión el haber de las raciones que le corresponden según la fuerza de sus revistas, sin que le sea lícito

⁴² Carles Manera Erbina, *Comerç i capital...op cit.*, p. 106. Refiere la carta de Marcel al intendente Bañuelos en noviembre de 1783: “El banco me ha comisionado para la Provisión de Marina, es un asunto en que entro en oscuras y no puedo formar un concepto de las resultas...”.

⁴³ Rafael Torres Sánchez, *Alimentando a...*, *op. cit.*, pp. 388-389.

⁴⁴ Sobre esta cuestión, vid. Francisco Andújar Castillo, “Negocios privados, cargos públicos: el recurso a testaferros en la etapa del cambio dinástico”, *Tiempos Modernos*, 30-1 (2015).

⁴⁵ Carles Manera Erbina, *Comerç i capital...op. cit.*, pp. 106-107.

⁴⁶ AGS, SSH, leg. 573. Bernabé González a Francisco Lafita, Palma, 18 de septiembre de 1770 y respuesta de día 29.

⁴⁷ *Ibidem*. Múzquiz al intendente, San Lorenzo el Real, 27 de noviembre de 1770.

⁴⁸ *Ibidem*. El contador a Múzquiz, Palma, 12 de noviembre de 1770.

abastecerse por su cuenta por ningún motivo, como se convino con los actuales asentistas en los artículos 31 y 32 de su contrata”.

3. EL ASIENTO DE LOS HOSPITALES MILITARES DE MALLORCA E IBIZA.

En gran parte de la primera mitad del siglo XVIII, este contrato estuvo vinculado a Carlos Fonticheli⁴⁹, patriarca de esta saga de mercaderes que contaba también con diversas explotaciones agrarias⁵⁰. Aparece vinculado a los hospitales al menos desde finales de la década de los años 20, mientras que su hermano y después su sobrino hicieron lo propio con la provisión de paja para los caballos del regimiento de dragones (primero Enrique, después Pelegro)⁵¹.

Desde el año 1756, el asiento de hospitales permaneció en manos de Sebastián Riusech, que lo fue renovando en períodos de 8 años hasta que su quiebra le impidió continuar⁵². El primer contrato a su favor se remató el 7 de abril de 1756 como mejor opción: por cada hospitalidad o plaza de oficial recibía 4 reales y 20 maravedís, y por cada plaza sencilla, incluido sargentos, 3 reales de vellón⁵³. Los otros candidatos, que ofrecían la realización de reformas a las casas-hospital, no pudieron conseguir este asiento, pues Riusech contaba con el beneplácito de los intendentes, quienes siempre lo calificaban de mejor postor⁵⁴. Sebastián era además arrendatario de varias posesiones en la isla, todas con mayoral, y además se hallaba involucrado en el negocio de los diezmos⁵⁵. En la lista de compradores y fiadores del diezmo del vino de la villa de Felanitx de 1771, aparece junto a varios fiadores, entre los que están Antonio Bover, familiar del director de la renta del aguardiente, Miguel Bover, y el comerciante Josep Ripoll⁵⁶.

En noviembre 1765, Sebastián renovaba el asiento de los hospitales de Mallorca e Ibiza, aunque adaptándolo a la situación vigente:

“Siendo bien sabido de todos las malas cosechas que de algunos años a esta parte se experimentan en Mallorca, y los subidos precios de todo género comestible, alterados hoy en un tercio de más valor que el que tenían en el del año 1756, en que se aprobó el actual Asiento de Hospitales, se me deberán satisfacer [...], en dinero efectivo y no en vales o cartas de pago, tres reales y doce maravedís de vellón por cada estancia de sargento, tambor y soldado que la cause en el Hospital [...]”⁵⁷.

Finalmente, el alza del precio de los víveres y el mantenimiento de las condiciones del contrato le llevaron a la ruina⁵⁸ y en 1775 la provisión de los hospitales pasó a manos de Miguel Montserrat, por entonces director de la renta del aguardiente⁵⁹, quien ganó el concurso a José Cardona, destacado comerciante de la ciudad, y a Rafael Trías y Pauli. Retuvo este asiento hasta

⁴⁹ AGS, GM, leg. 2370. Asiento de Carlos Fonticheli. Palma, 1 de enero 1729. AGS, GM, leg. 3873.

⁵⁰ José Juan Vidal, “Dos inventarios sobre los predios de Mallorca del siglo XVIII”, *Fontes Rerum Balearium*, 2 (1978), pp. 373-432; 429.

⁵¹ ARM, RP, leg. 4155. “Remate a favor de Pelegro Fonticheli, a cargo del cual está desde la muerte de su padre”. El contrato de 6 años finalizaría el 31 de julio de 1766.

⁵² AGS, DGT, inv. 16, g. 8, leg. 2. Cuentas del tesorero Antonio Escofet.

⁵³ AGS, SSH, leg. 574. Copia del contrato, en la intendencia a 12 de agosto de 1775.

⁵⁴ AGS, SSH, leg. 695. Certificado del escribano de la intendencia. Palma, a 12 de agosto de 1765.

⁵⁵ José Juan Vidal, *Dos inventarios...*, *op. cit.*, pp. 401 y 406.

⁵⁶ Carles Manera Erbina, “Viticultors a Mallorca. L’avenç de la vinya el segle XVIII”, *Estudis d’Història Agrària*, 9 (1992), pp. 41-72; p. 55. AGS, SSH, leg. 695. Palma, 26 de agosto de 1773. Aprobación de la fianza.

⁵⁷ AGS, SSH, leg. 695. Sebastián Riusech, Palma, 12 de agosto de 1765.

⁵⁸ *Ibidem*. Relación de méritos de su padre, hecha por Baltasar Montaner en 1782.

⁵⁹ AGS, DGT, inv. 16, g. 8, leg. 5. Tesorería del ejército, Palma, 18 de enero de 1775.

1782 con una mejora en las condiciones respecto a Riusech: 3 reales y 9 maravedís de vellón por cada plaza sencilla y 4 reales y 10 maravedís de vellón por cada oficial⁶⁰.

El interés de Montserrat en la renovación del contrato era tal que un año antes de que finalizara, ya la solicitó, un hecho que contrarió al propio intendente. De nada le sirvió ser tan precavido pues este le acusó de cometer irregularidades y emitió un informe negativo: “he notado tantas faltas en el tiempo que he corrido con la inspección de él, como V.E. reconocerá de las notas que he puesto en cada condición y obligación”⁶¹. Además, el otro candidato, Juan Riusech, hijo de Sebastián, ofertaba una rebaja de 2 maravedís por cada plaza⁶².

De esta forma, la provisión de los hospitales se adjudicó de nuevo a los Riusech en 1783. Juan se había acogido a los méritos de su padre para obtener el contrato, pero la clave del éxito de su propuesta fue el aval de su tío, José Ripoll. El informe del intendente a la Secretaría de Hacienda le fue muy favorable, tanto por los precios y condiciones ofertadas como porque veía en Ripoll a un fiador de garantías, “sujeto hacendado y del comercio de aquella ciudad”. Además, apoyó la propuesta de Riusech, señalando que en caso de ser este el fiador, no hacía falta sacar el asiento a subasta pública.

El contrato de los hospitales de Mallorca e Ibiza se mantuvo en sus manos durante todo lo restante de siglo, siendo renovado por períodos de 8 años⁶³ mientras que un hermano suyo, el corredor de comercio Miguel Tomás, se convirtió en el administrador del avituallamiento de paja para la caballería “que hace el servicio en este reino”⁶⁴, cargo que le condujo a la apertura de un expediente por resarcimiento del Banco de San Carlos⁶⁵.

CONCLUSIONES

La frágil economía y la baja autonomía de Mallorca e Ibiza generaron dificultades que se trasladaron a la provisión de sus tropas y hospitales militares. En este contexto, las principales firmas comerciales (Fonticheli, Billón, Rivera, Marcel, Feliu, Ripoll, Riusech) se vincularon a ella formando parte del único colectivo dispuesto a invertir y aportar las fianzas de los contratos, cuyo primer depósito solía oscilar entre los 8.000 y 10.000 pesos.

Los comerciantes se beneficiaron tanto de los incentivos dados a las importaciones como de la opción escogida por la Administración para el avituallamiento del ejército: contratos largos y estabilidad en forma de renovaciones que lo garantizaran. Además, como vimos en el caso del asentista Blas Francisco Billón, los intereses de los proveedores se protegieron cuando fue necesario, y no solo porque el Estado les necesitaba y los contratos debían respetarse, sino porque estos hombres de negocios eran elementos clave a nivel fiscal por su actividad principal, siendo la renta de Aduanas una de las dos más destacadas y la que, como señalaba el intendente Francisco Lafita, “mantiene los fondos de la Tesorería”⁶⁶.

Los grandes contratos estatales pasaron por distintas manos y etapas a lo largo del siglo XVIII, un hecho que se tradujo en el ámbito insular en reformulaciones de condiciones y vínculos (directores, fiadores...). Todas ellas se enmarcaron en el juego de intereses existente entre los

⁶⁰ AGS, SSH, leg. 695. Certificado del auto de remate y aceptación del asiento. Palma, 26 de agosto de 1773.

⁶¹ *Ibidem*. Romualdo de Tovar a Miguel de Múzquiz, Palma, 23 de noviembre de 1782.

⁶² *Ibidem*. R.O. de 9 de agosto de 1783 comunicada al intendente por el conde de Gausa el 4 de septiembre de ese año.

⁶³ AGS, SSH, leg. 574. Tomás de Escalada al Conde de Lerena, Palma, 17 de junio de 1791. Envía la contrata para continuar su asiento por 8 años más desde el 15 de agosto.

⁶⁴ AGS, DGT, inv. 16, g. 8, leg. 5. Tesorería del ejército. Palma, 18 de enero de 1775.

⁶⁵ AGS, SSH, leg. 575. Nota de 1799 indicando que el expediente, del tiempo que fue subarrendatario de esta provisión, seguía abierto. Sin fecha.

⁶⁶ AGS, SSH, leg. 573. Correspondencia entre Francisco Lafita y Miguel de Múzquiz, en el período mayo-julio de 1766.

agentes del Estado y los inversores, un juego donde algunos linajes se convirtieron en piezas habituales que alternaron distintas posiciones del tablero.

BIBLIOGRAFÍA

- ANDÚJAR CASTILLO, Francisco, «Negocios privados, cargos públicos: el recurso a testaferreros en la etapa del cambio dinástico», *Tiempos Modernos*, 30-1 (2015).
- COLL COLL, Ana María, «Oposición y dificultades en la militarización del reino de Mallorca en el siglo XVIII» en LABRADOR ARROYO, Félix (ed.), *II Encuentro de jóvenes investigadores en Historia Moderna. Líneas recientes de investigación en Historia Moderna*. Madrid, Cinca, 2015, pp. 627-647.
- CORONA MARZOL, Carmen, «Mallorca ante la Guerra de la Convención Francesa. Defensas, movilización popular y levantamiento de milicia», *Cuadernos de Historia Moderna, Anejos*, 11 (2012), pp. 107-121.
- DEYÁ BAUZÁ, Miguel José, «El apoyo logístico en el intento de la toma de Menorca de 1738-1741», en GUIMERÁ, Agustín; PERALTA, Víctor (coord.), *El equilibrio de los Imperios: de Utrecht a Trafalgar*, Madrid, FEHM, 2005, vol. 2, pp. 503-517.
- DUBET, Anne, «La suspensión de pagos de 1739: ¿una medida de 'buen gobierno' de la Hacienda?», *Espacio, tiempo y forma. Serie IV, Historia Moderna*, 2017 (30), pp. 19-56.
- GONZÁLEZ ENCISO, Agustín, «La supresión de los arrendamientos de impuestos en la España del siglo XVIII», *Tiempos Modernos*, 30 (2015/1).
- GUAL TRUYOLS, Simón, *Aproximación histórica sobre las tropas de Mallorca*, Palma, Jefatura de Tropas de Mallorca, 1995.
- IRLES VICENTE, María del Carmen, «La vuelta de Menorca a manos de su Majestad Católica: la recuperación de Menorca en 1782 y la Nueva Planta militar», en ALBEROLA, Armando; BERNABÉ, David, *Magistro et amico. Diez estudios en homenaje al profesor Enrique Giménez López*, Universidad de Alicante, 2012, pp. 175-198.
- JUAN VIDAL, José, «Dos inventarios sobre los predios de Mallorca del siglo XVIII», *Fontes Rerum Balearium*, 2 (1978), pp. 373-432.
- «La producción de aceite en Mallorca durante la Edad Moderna y su papel en la economía mallorquina», *BSAL*, t. XXXVII, n° 830-833 (1980), pp. 519-552.
- «Las nuevas estructuras de la Hacienda Borbónica», en ALVAR, Alfredo; CONTRERAS, Julián; RUIZ, José I. (eds.), *Política y Cultura en la Época Moderna (Cambios dinásticos, milenarismos mesianismos y utopía)*, Madrid, Universidad de Alcalá de Henares, 2004, pp. 69-94.
- MANERA ERBINA, Carles, *Comerç i capital mercantil a Mallorca. 1720-1800*. Palma, Consell Insular de Mallorca, 1988.
- «Mercado, producción agrícola y cambio económico en Mallorca durante el siglo XVIII», *Revista de Historia Económica. Journal of Iberian and Latin American Economic History*, 9-1 (1991) pp. 69-101.
- «Viticultores a Mallorca. L'avenç de la vinya el segle XVIII», *Estudis d'Història Agrària*, 9 (1992), pp. 41-72.
- «Aportación al estudio del problema cerealícola en Mallorca a fines del XVIII. Las gratificaciones a la introducción de trigo», *BSAL*, 40 (1984), pp. 273-296.
- RIVAS IBÁÑEZ, Ignacio, «La movilización de información en tiempo de guerra: el sistema de inteligencia español y las operaciones militares en el Mediterráneo occidental entre 1739 y 1744», en GONZÁLEZ ENCISO, Agustín (ed.) *Un Estado militar. España, 1650-1820*. Madrid, Actas, 2012, pp. 157-180.

- TORRES SÁNCHEZ, Rafael, «Cuando las reglas del juego cambian. Mercados y privilegio en el abastecimiento del ejército español en el siglo XVIII», *Revista de Historia Moderna*, 20 (2002), pp. 487-512.
- «El gran negocio de la época, la provisión de víveres al ejército por Francisco Mendinueta (1744-1763)» en AQUERRETA, Santiago (coord.), *Francisco de Mendinueta: finanzas y mecenazgo en la España del siglo XVIII*, Eunsa, Pamplona, 2003, pp. 101-133.
- *El precio de la guerra. El Estado fiscal-militar de Carlos III (1779-1783)*, Madrid, Marcial Pons, 2013, pp. 61-62.
- «Geoestrategia y recursos. El punto de partida en la expedición marítima del duque de Crillon a Menorca en 1781», en BAUDOT, María (ed.), *El Estado en guerra. Expediciones navales españolas en el siglo XVIII*, Madrid, Polifemo, 2014, pp. 261-292.
- *Military Entrepreneurs. The Spanish Contractor State in the Eighteenth Century*, Oxford, Oxford University Press, 2016.
- «La movilización de recursos en la organización de la expedición anfibia de Menorca de 1781», *RUHM*, vol. 5, nº10 (2016), pp. 156-177.
- «Alimentando a Marte: la política de suministros militares al ejército español en el XVIII», *Cuadernos de Historia Moderna*, vol. 41-2 (2016), pp. 373-389.
- VV.AA., *Gran Enciclopedia de Mallorca*, Palma, PromoMallorca, 1988-1989, t. XIV.

SALAMANCA Y SU TIERRA A MEDIADOS DEL SIGLO XVII. GUERRA, POBLACIÓN Y ECONOMÍA

FRANCISCO JAVIER VELA SANTAMARÍA

*Instituto Universitario de Historia Simancas.
Universidad de Valladolid, quiron7@live.com*

Resumen: La crisis de la Monarquía Católica en 1640 hizo que la autoridad real pidiera un esfuerzo más a la agotada Castilla. Los informes sobre la disponibilidad de varones adultos para la guerra nos permiten analizar la estructura de edades y las actividades económicas de Salamanca y su Tierra. Esto nos propociona una visión de la crisis demográfica castellana y de su sistema urbano, pero también de su recomposición y mayor integración así como de la permanencia de su estructura económica.

Palabras clave: Salamanca, siglo XVII, estructura de edades, estructura económica, inmigración portuguesa.

Abstract: The crisis of the Catholic Monarchy in 1640 moved the royal authority to request an extra effort from exhausted Castile. Reports on the availability of adult males for war allow us to analyze the age structure and economic activities of Salamanca and its jurisdiction. This gives us a vision of the Castilian demographic crisis and its urban system, but also of its recomposition and greater integration as well as of the permanence of its economic structure.

Key words: Salamanca, seventeenth century, age structure, economic structure, Portuguese immigration.

INTRODUCCIÓN

El año 1640 fue sin duda un momento de inflexión en el devenir de la Monarquía Católica. El levantamiento catalán y la *Restauração* portuguesa iniciaron un proceso que puso en cuestión todo el sistema político hispánico¹. Ante esta crítica situación la autoridad real pidió una vez más un esfuerzo a la agotada Castilla.

¹ La versión clásica en Elliott (1972).

Los informes elaborados para ello en la ciudad y la Tierra de Salamanca² nos ofrecen una interesante visión de este territorio, recién convertido en frontera bélica³. Como su objetivo era el alistamiento de un cupo de soldados⁴ nos dan cuenta del número de varones mayores de 17 años existentes en cada localidad y, en algunas de ellas, del armamento de que disponían. En ocasiones se anotan las edades y estado civil de los mismos lo que permite reconstruir parcialmente las pirámides de edad. Además, en algunos lugares, afortunadamente los más importantes, se recogen también las actividades económicas que realizaban.

VOLUMEN DE POBLACIÓN

La primera información que aportan estos listados es una aproximación parcial al volumen de población de la zona en este momento. Como es sabido escasean las fuentes censales para este período. Es más, precisamente la Tierra de Salamanca es una de las áreas para las que no se ha conservado información en el llamado "Censo de la sal" de 1631.

Como el listado de la ciudad se realiza por parroquias podemos compararlo con el enviado el 13 de enero de 1587 al rey por el obispo de Salamanca⁵. Esta relación distingue los vecinos varones de las viudas lo que le hace especialmente adecuado a nuestro caso⁶. En la tabla 1 confrontamos las cifras de vecinos varones de 1587 con los listados de mayores de 17 de 1640⁷.

Tabla 1.

Parroquias de Salamanca 1587-1640

<i>Parroquia</i>	<i>VAR1587</i>	<i>LIST1640</i>
La Iglesia Mayor	125	63
San Isidro	175	127
San Benito	98	84
San Pelayo	20	
San Bartolomé	100	75
San Millán	56	38

² Archivo Municipal de Salamanca, caja 156, documentos marcados como leg. 32. La mayoría de las relaciones de la Tierra están fechadas en octubre, las de la ciudad en diciembre de ese año.

³ Vid. Valladares (1997).

⁴ Sobre los sistemas de reclutamiento en el siglo XVII vid. Ribot (1986). Para una leva anterior en la misma zona vid. Martín (1987).

⁵ Es uno de los enviados por los obispos castellanos a lo largo de 1586-1587. Archivo General de Simancas, Patronato Eclesiástico, leg. 136. Publicado en González (1829), p. 313. Como señalamos en otra ocasión, la población real de este momento debe ser una intermedia entre los 4449 vecinos de esta relación y los 3942 recogidos en el padrón de alcabalas de 1586. Quizá en torno a los 4150 vecinos laicos. Vid. Vela (1983), pp. 284-285.

⁶ Salvo en las parroquias de la Trinidad y Santiago que no diferencian a las viudas. En las que las distinguen son 944 de los 4038 vecinos, un 23,38%. Aplicando este porcentaje, los varones de la Trinidad y Santiago serían 142 y 38 respectivamente, que es la cifra que hemos incluido en la tabla 1. La presencia femenina en los padrones salmantinos del siglo XVI está en torno al 30%, pero sólo se califica de viudas a las dos terceras partes de ellas. Vid. Vela (1983), p. 282 y pp. 307-312.

⁷ Parece que el grueso de los moriscos se asentaba en la collación de La Trinidad, así que es posible que tras su expulsión, la población de la misma se contrajese drásticamente igual que las de S. Boal y S. Pelayo.

SALAMANCA Y SU TIERRA A MEDIADOS DEL SIGLO XVII. GUERRA, POBLACIÓN Y ECONOMÍA

Santo Tomé	73	102
La Magdalena	103	126
Santa María de los Caballeros	96	85
Santa Olalla	112	113
San Blas	201	202
San Marcos	46	29
San Justo	96	97
Santa Cruz	79	48
San Martín	423	287
San Sebastián	9	2
San Román	148	112
San Julián	145	168
San Mateo	330	142
San Lorenzo	56	25
San Juan de Barbalos	99	99
San Cristobal	169	76
Santispiritus	134	117
San Adrián	79	45
San Boal	18	
San Polo [y San Cebrián]	170	63
Santiago	38	35
La Trinidad	142	
Santo Tomás Cantuariense	109	100
TOTAL	3449	2460

Ahora bien, deberíamos tener en cuenta que según la legislación castellana están emancipados y por tanto son vecinos los varones mayores de 25 años y los casados menores de

esa edad, lo que reduce la cifra de 2460 a 2109⁸. Se habría producido, en suma, una reducción del 38,85% de la población masculina de la ciudad en el período considerado.

En cuanto a la Tierra, hemos seleccionado por la calidad de sus datos a Cantalapiedra, Los Santos y Tejada. En enero de 1587 la primera tendría 604 vecinos "con clérigos y viudas y menores" y las otras dos 122 y 100 respectivamente. Aplicando a estas cifras una reducción del 30%⁹ Cantalapiedra contaría con unos 423 vecinos varones adultos y Los Santos y Tejada 85 y 70 aproximadamente. En octubre de 1640, en Cantalapiedra hay 428 varones alistados de más de 17 años, 143 en Los Santos y en Tejada 50 de más de 20. Pero si para hacer la comparación más precisa sólo consideramos los mayores de 25 años, las cifras se reducen a 300, 115 y 41 respectivamente. Esto supone que en el medio siglo considerado habría habido una reducción de la población masculina del 29,08% en Cantalapiedra y del 41,43% en Tejada, pero un incremento del 35,29 en Los Santos.

ESTRUCTURA POR EDADES DE LA POBLACIÓN

Como ya hemos señalado, en algunas localidades se indica la edad de los alistados¹⁰. Concretamente, en Salamanca se indica la edad de 2371 de los 2460 registrados, lo que supone un 96,38% del total. En la Tierra en muchas de las pequeñas localidades no se indica este dato, así que hemos seleccionado una localidad grande como Cantalapiedra y una mediana como Los Santos en que la información, aunque deficiente, es bastante completa. Concretamente en Cantalapiedra se expresa la edad de 426 de los 428 alistados, o sea del 99,53%, y en Los Santos de los 143 registrados. Para dar una visión más global de la Tierra y compensar en lo posible las desviaciones debidas a los errores en las declaraciones hemos sumado los grupos de edad de ambas poblaciones.

Gráfica 1.

Población masculina de Salamanca y su Tierra 1640. Estructura por edades.

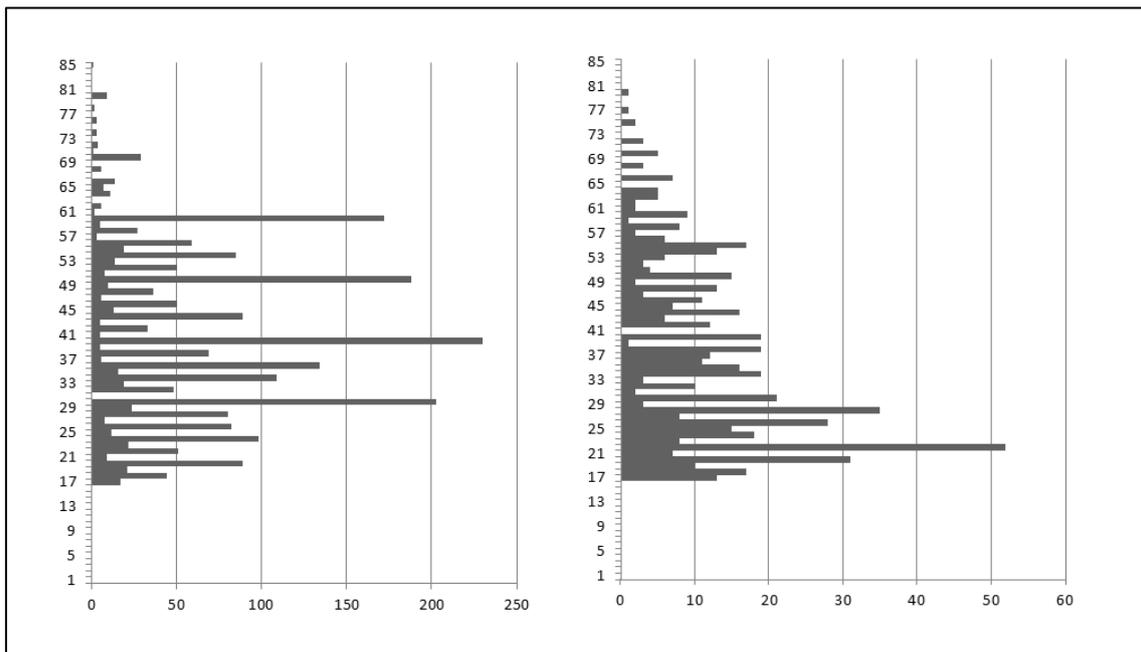
Datos originales

⁸ Habría que añadir a los casados en este grupo de edad, pero sólo en tres parroquias, S. Juan de Bárbalos, S. Mateo y Santi Spiritus, aparece de forma sistemática el estado matrimonial de los alistados, así que los resultados no serían representativos.

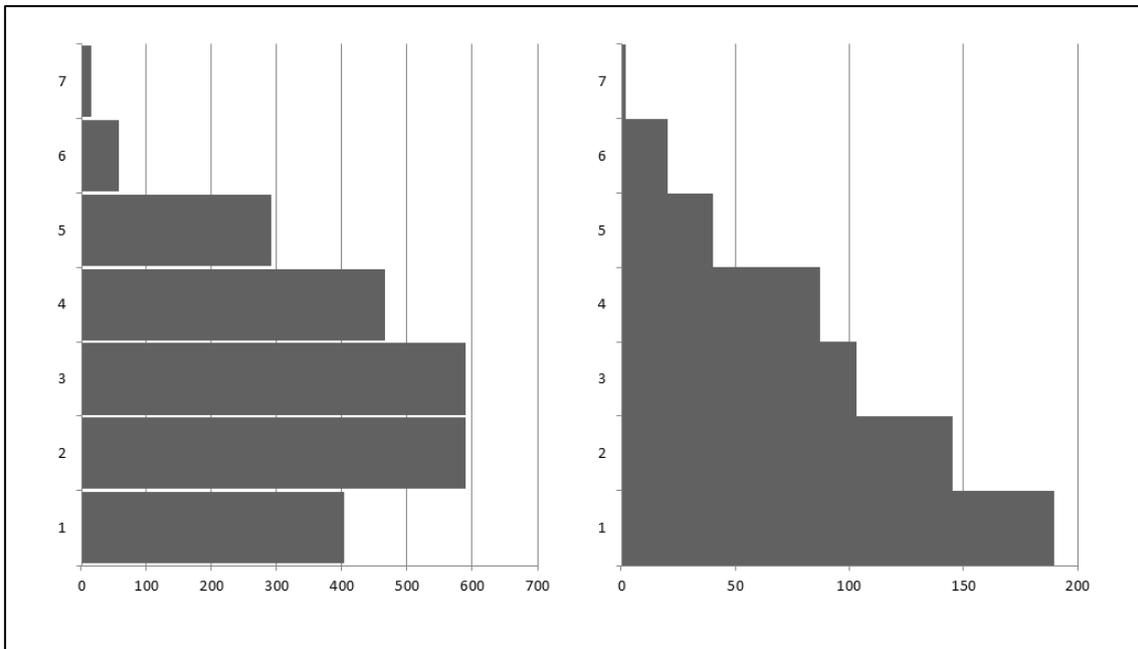
⁹ Vid. nota 6. Hay que considerar además la posible inclusión de clérigos y menores señalada en Cantalapiedra.

¹⁰ Evidentemente nos referimos a edades a partir de los 17 años que es la cifra solicitada por la autoridad. En varios casos aparecen varones, hijos o criados de otros, que tienen edades inferiores, y que por no ser sistemática su inclusión no se han tenido en cuenta en ninguno de los análisis, tanto de volumen de población, como de estructura de edad o económica.

SALAMANCA Y SU TIERRA A MEDIADOS DEL SIGLO XVII. GUERRA, POBLACIÓN Y ECONOMÍA



Gráfica 2.

*Población masculina de Salamanca y su Tierra 1640.**Estructura por edades. Datos agrupados en intervalos centrados en 0*

Como se aprecia en la gráfica 1¹¹ los datos originales presentan en todos los casos los rasgos característicos de las declaraciones personales típicas del Antiguo Régimen demográfico como preferencia por edades pares y múltiplos de 10¹². Como evidentemente no podemos pretender una exactitud impropia de la fuente y la época, hemos prescindido de métodos de corrección más sofisticados para crear grupos quinquenales y, aprovechando las características señaladas, nos hemos limitado a formar grupos de edad decenales centrados en 0 que aparecen representados en la gráfica 2¹³ y que resultan suficientemente expresivos. Pese a las limitaciones de la fuente y a que no conocemos los datos de la población infantil y adolescente, la Tierra presenta la forma triangular típica del Antiguo Régimen demográfico, mientras la ciudad presenta un claro engrosamiento en los grupos de edad centrados en los 30 y 40 años, consecuencia seguramente de la presencia de población inmigrante en los mismos.

INMIGRACIÓN PORTUGUESA

Mucho se ha escrito sobre la presencia e integración de los nobles y los mercaderes portugueses tanto en el sistema político como en el comercial transatlántico de la Monarquía Católica antes y, sobre todo, durante la Unión de Coronas¹⁴. Pero este fenómeno no sólo afectó a las élites del reino vecino sino a las gentes del común.

¹¹ Aunque en las pirámides de edad es costumbre representar la población masculina a la izquierda del eje vertical, como en este caso es la única para la que tenemos información hemos optado por representarla a la derecha.

¹² Vid. Pressat (1979), p. 27.

¹³ Esto plantea un problema para el primer grupo de edad de 16 a 25 años declarados, para el que sólo tenemos datos de 9 años. Para mantener la coherencia visual de la gráfica, hemos añadido a este grupo el valor hipotético del decimo año, haciéndolo igual a la novena parte del valor original del grupo. Esto ha supuesto añadir 40 unidades a Salamanca, 15 a Cantalapiedra y 4 a Los Santos.

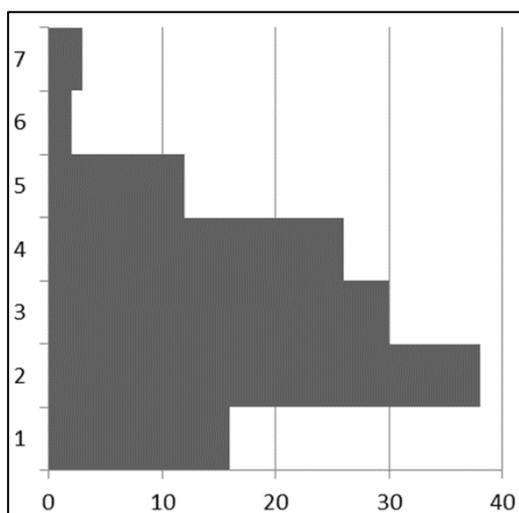
¹⁴ Por ejemplo para Sevilla vid. Crailsheim (2011).

Como el alistamiento que estamos manejando se realizó en la ciudad tras el levantamiento luso¹⁵, una de sus funciones era precisamente indicar la presencia de vecinos de este origen¹⁶. Los resultados son realmente significativos. De los 2460 varones alistados en la ciudad, 127¹⁷, el 5,16% han nacido en Portugal¹⁸. Como es normal, la distribución dentro de la misma es muy variada. De las 26 collaciones que aparecen en el listado en siete¹⁹ no hay ninguna presencia. En cambio en cuatro²⁰ suponen del 15 al 25% de la población. De hecho en ellas residen 85 portugueses, el 66,93% del total.

Gráfica 3.

Población de origen portugués de Salamanca 1640.

Estructura por edades. Datos agrupados en intervalos centrados en 0



La fuente aporta información sobre la edad de 125 de ellos, el 98,43%, aunque, como es lógico, con las mismas deficiencias que la del resto de la población. Por ello, y dado además lo reducido de las cifras, hemos optado por representar en la gráfica 3 exclusivamente la pirámide de intervalos agregados centrados en las edades terminadas en 0 y no la original²¹. Como hay que suponer que a su llegada los inmigrantes son mayoritariamente población joven sin compromisos familiares, la extensión de las edades en 1640, desde los 18 a los 85, nos habla de una larga

¹⁵ Es significativo de la eficacia de la administración castellana que los listados de las parroquias salmantinas están fechados del 20 al 22 de diciembre cuando el golpe de Estado en Lisboa tuvo el lugar el 1 de dicho mes.

¹⁶ Obviamente no es esta la única procedencia de los inmigrantes residentes en la ciudad. En la parroquia de Santo Tomé donde se alistan dos portugueses, se indica, no sabemos por que razón, el origen gallego de otros dos varones.

¹⁷ Además de un sastre ausente y un "manuel mendez barbero portuges fuese a Portugal".

¹⁸ Apoya la idea de que el calificativo se reserva a los nacidos en el reino vecino, el que a Antonio Gonçalez, carpintero de 30 años, hijo de Gonçalo Gonçalez, tapiador de 62 años, vecinos ambos de San Román, no se le califica de portugués como a su padre. Para la posible presencia de estudiantes vid. nota 22.

¹⁹ San Benito, San Mateo, San Sebastián, San Isidro, San Cristobal, Santa Cruz y Santi Spiritus.

²⁰ San Blas, San Juan de Barbalos, la Iglesia Mayor y Santo Tomás con un 15,35, 16,16, 20,63 y 25% respectivamente.

²¹ Igual que hicimos en el caso de las pirámides representadas en la gráfica 2, hemos corregido el primer intervalo, el de 16 a 25 años cumplidos, con el mismo método, lo que ha supuesto en este caso añadir 2 personas al mismo.

trayectoria de relación territorial, iniciada posiblemente antes de 1580²². Si bien lo reducido del grupo de 16-25 años parece indicarnos un debilitamiento del atractivo como destino de Salamanca, posiblemente a raíz de la crisis demográfica, pero también fiscal y política de 1631²³.

ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LA CIUDAD DE SALAMANCA

Las relaciones de las diversas parroquias de Salamanca proporcionan la actividad económica de 1963 varones, lo que supone que no hay datos de 497, un 20,20% de los 2460 alistados. Dada la finalidad de este censo queda excluida del mismo la población eclesiástica masculina, tanto la perteneciente al clero secular, como al regular²⁴. En los padrones alcabalatorios del siglo anterior, buena parte de la población sin actividad identificada era femenina, lo que obviamente, no es el caso del presente.

Los hidalgos son otro grupo de población que no suele declarar actividades económicas. En este caso hemos optado por incluir en esta categoría tanto a aquellos de los que se indica explícitamente dicha condición en el listado como los que ostentan el tratamiento de don y, por supuesto, algunos aparecen con ambas marcas distintivas. En el presente documento 96 varones podrían ser encuadrados en esta categoría, cifra similar en valor absoluto, pero obviamente más elevada en porcentaje que la que podría deducirse de los padrones del siglo anterior²⁵. En cualquier caso 26 aparecen con una actividad, incluidos 11 de los 20 regidores alistados²⁶.

Para analizar la estructura económica hay que recurrir a un sistema de agrupación y clasificación de actividades, de los que el modelo tripartito de Colin Clark, ha sido, sin duda, el más popular. Aunque en otro lugar he presentado un sistema de clasificación más sofisticado²⁷, por razones de comparabilidad utilizo aquí el que usé para el análisis de la población salmantina en el siglo XVI, basado igualmente en la CNAE (Clasificación Nacional de Actividades Económicas) de 1972 inspirada en la CIU (Clasificación Industrial Internacional Uniforme) de Naciones Unidas de 1968.

²² Para la continuada presencia de estudiantes portugueses vid. Marcos (2004). Concretamente en 1634-35 habría 223 matriculados. Vid. Rodríguez (1985).

²³ Para la primera vid. Pérez Moreda (1980), pp. 298-300 y para las otras Gelabert (2001).

²⁴ Como los padrones del siglo XVI incluyen normalmente a los miembros del clero secular, pero no a los del regular, los excluí del análisis sectorial con lo que no hay problemas para la comparación intersecular. Vid. Vela (1983).

²⁵ Con estas mismas marcas en 1561 habría 127 hidalgos, 85 en 1586 y 166 en 1598, de los cuales serían varones 92, 51 y 89 respectivamente. Vid. Vela (1983), pp. 306 y 312. Cifras coherentes, pero muy alejadas de los 758 que recoge el conocido censo de 1591. Archivo General de Simancas Dirección General del Tesoro Inventario 24 leg. 1301.

²⁶ Otras actividades desempeñadas por hidalgos están también ligadas a la administración, como veinticuatro de la cárcel, administradores de encomiendas o letrados.

²⁷ Vid. Vela (1991).

SALAMANCA Y SU TIERRA A MEDIADOS DEL SIGLO XVII. GUERRA, POBLACIÓN Y ECONOMÍA

Tabla 2.

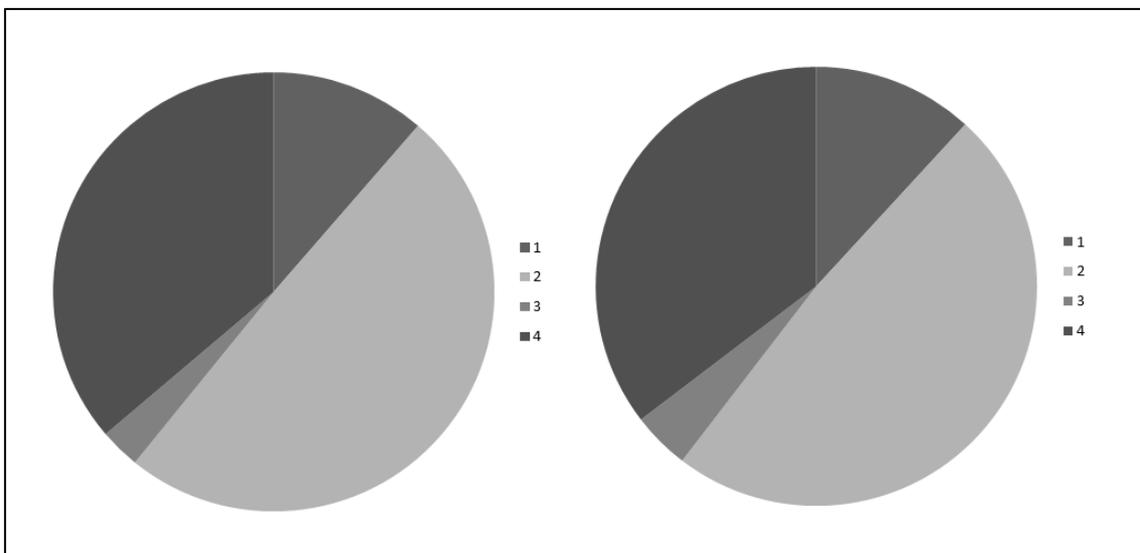
Subsectores económicos en Salamanca 1586-1640

<i>COD</i>	<i>Sectores</i>	<i>ABS1586</i>	<i>ABS1640</i>	<i>POR1586</i>	<i>POR1640</i>
1	AGRICULTURA	265	232	11,32	11,75
1.1	Agricultura	232	218	9,91	11,04
1.2	Ganadería	14	4	0,60	0,20
1.3	Caza	1	2	0,04	0,10
1.4	Pesca	18	8	0,77	0,41
2	INDUSTRIA	1156	956	49,40	48,41
2.1	Alimentación	52	55	2,22	2,78
2.2	Textil	442	320	18,89	16,20
2.3	Cuero y calzado	298	309	12,74	15,65
2.4	Madera	92	65	3,93	3,29
2.5	Papel y artes gráficas	72	6	3,08	0,30
2.6	Cerámica y vidrio	40	36	1,71	1,82
2.7	Metal y armas	79	87	3,38	4,41
2.8	Industrias artísticas	81	78	3,46	3,95
3	CONSTRUCCIÓN	69	83	2,95	4,20
4	SERVICIOS	846	696	36,15	35,24
4.1	Transporte y comunicaciones	30	15	1,28	0,76
4.2	Hostelería	42	33	1,79	1,67
4.3	Comercio	341	220	14,57	11,14
4.4	Enseñanza y sanidad	67	64	2,86	3,24
4.5	Servicios diversos	310	287	13,25	14,53
4.6	Administración	56	77	2,39	3,90
5	ACTIVIDADES MAL ESPECIFICADAS	4	8	0,17	0,41
	TOTAL	2340	1975	100,00	100,00
	Dobles profesiones	17	14		

De todos los padrones de la segunda mitad del XVI con que contamos para la ciudad de Salamanca, el que parece más completo y fiable es el de 1586, como ya señalamos en su momento²⁸, por eso es el que utilizaremos como referencia. Para posibilitar la comparación, como el listado de 1640 solo incluye varones, he descontado las mujeres con profesión de las respectivas categorías en 1586. Los valores absolutos y porcentuales aparecen en la tabla 2 y la gráfica 4.

Gráfica 4.

Estructura económica de Salamanca 1586-1640



La primera y fundamental observación es que, pese al más de medio siglo transcurrido y a la evidente reducción de más del 15% en las cifras absolutas, la estructura de la población activa de la ciudad de Salamanca permanece prácticamente invariable. Poco más del 11% en el sector primario, en torno al 49 % en la industria, del 3 al 4% en la construcción, y del 35 al 36% en los servicios. Se trata de una gran estabilidad, pese a la complicada evolución de la coyuntura económica en este lapso de tiempo.

El análisis a fondo de los distintos subsectores nos muestra los sutiles cambios, no perceptibles en principio, habidos en la actividad económica.

En el sector agrario el subsector mayoritario y casi exclusivo es el agrícola en sentido estricto ya que supone del 87,55 al 93,97% del total. Mientras el número de hortelanos pasa de 35 a 24, el de labradores crece de 3 a 36. Aunque dada la terminología de la época, posiblemente no sean propietarios sino, por lo menos en parte, renteros acomodados. Pero lo más significativo es que el grueso de los empleados son asalariados, 193 en 1586, el 83,19% del subsector y 157 en 1640, el 72,02. Pese al escaso peso del sector primario en la población activa, la ciudad de Salamanca está plenamente incardinada en su entorno y vertebra y organiza su Tierra²⁹. De hecho la práctica totalidad de sus necesidades cerealistas pueden cubrirse en principio con el importe de

²⁸ Vid. Vela (1983), p. 285.

²⁹ Hasta el punto de que los rendimientos cerealistas y la misma renta decrecen en función de la distancia a la ciudad. Vid. Vela (1988).

la parte de los diezmos percibida por el obispo, el cabildo y la Universidad, más las rentas de particulares³⁰.

En el sector industrial los subsectores dominantes son el textil y el cuero, pues entre los dos engloban casi los dos tercios del conjunto, concretamente del 64,01 al 65,74%. Esta aparente estabilidad se produce a pesar del cambio de peso en los dos subsectores. En 1586 el empleo del textil es casi un 33% superior al del cuero, 442 frente a 298 empleados, mientras que en 1640 están prácticamente igualados, 320 frente a 309. El análisis a fondo del subsector textil es muy significativo. De los 38 o 39 tejedores, en ambos casos se especifica que la mitad lo son de lienzos, con una posición marginal de la producción lanera ya sea de paños, estameñas o mantas, como muestra que sólo hay 1 ó 2 tejedores de estameñas y de algodón. El número de perales es casi simbólico, 5 y 7, los tundidores pasan de 9 a 6 y los tintoreros de 3 a 4, pero los 8 cardadores quedan reducidos a 1. En suma, el predominio de la lencería se incrementa en el medio siglo de nuestra comparativa. En cuanto a la confección se mantiene parcialmente estable pues los 143 sastres se convierten en 148 y los 12 sombrereros en 10. La reducción en el subsector se debe fundamentalmente a la brutal caída en el número de calceteros que pasan de 47 a 3 y de los jubeteros de 22 a 6. Dado que en 1640 parece mantenerse en la moda masculina el predominio de calzas y jubones, puede que esta casi desaparición se deba al auge de la importación de ropa hecha³¹ de otros centros urbanos. Los otros productores cuyo número también disminuye drásticamente son los toqueros que pasan de 9 a 1, o a 4 si se incluyen a los toquilleros, los bordadores de 16 a 2 y los tapiceros de 56 a 22.

En contrapartida el subsector del cuero y calzado sube ligeramente en valor absoluto y más netamente en términos relativos del 12,74 al 15,65%. También aquí hay cambios significativos. Mientras el volumen de zurradores se mantiene estable en 20 y 21, el de curtidores se reduce un 37%, de 62 a 39. En cambio el número de zapateros asciende un 35,48%, de 124 a 168, aunque los zapateros de viejo y remendones pasan de 28 a 12.

El resto de los subsectores industriales se reparte el tercio restante con una estabilidad que es casi igualdad en las cifras absolutas de los subsectores de alimentación, cerámica, metalurgia e industrias artísticas. Las diferencias en la importancia porcentual de estos grupos se deben a la significativa reducción del subsector de madera que cae un 29,35%, de 92 a 65.

Lo más significativo, sin duda, como expresión del hundimiento de Salamanca como referente intelectual de la época, es la casi desaparición del subsector de papel y artes gráficas o, dicho de otro modo, de la otrora destacada industria editorial salmantina, que pasa de 72 empleados a 6. De los 10 impresores sólo quedan 4 y los 10 trabajadores de la imprenta se reducen a 1. Pero no sólo se trata de una crisis de la producción librera, sino también del consumo lector, indicador de la caída del atractivo universitario, pues los 48 encuadernadores, que convertían las resmas producidas en Salamanca o importadas, vía Medina del Campo, en libros demandados por los integrantes de la Universidad, han quedado reducidos a 1.

Aunque su volumen es reducido en el conjunto, resulta curioso que la tendencia de los empleados en la construcción sea contraria a la demográfica pasando de 69 a 83 en cifras absolutas y de 2,95 a 4,20 en porcentaje. El número de canteros crece de 30 a 38 igual que los albañiles que aumentan de 26 a 36 mientras que los tapiadores se mantienen en 4.

El sector servicios sufre una reducción en valor absoluto de 846 a 696 activos, lo que supone bajar del 36,15 al 35,24 %, y también cambios internos, igual que en los demás sectores. En este caso, la concentración es todavía más acusada que en el sector industrial, pues el comercio y los servicios diversos son casi las tres cuartas partes del total, concretamente el 76,95 y el 72,84% respectivamente, del empleo del sector.

El subsector de transportes y comunicaciones pierde la mitad de efectivos en valor absoluto, de 30 a 15, y un 40,6 % en su peso global del 1,28 al 0,76%, lo que coincide con la

³⁰ Vid. Vela (2013), pp. 201.

³¹ Sobre la revolución de la "ropa hecha" en Madrid vid. López y Nieto (2010).

pérdida de centralidad y atractivo de la ciudad. De 11 arrieros y recueros a 1 y de 8 correos de a pie a 1. Una reducción menos marcada se produce en la hostelería, de 42 empleados a 33 y del 1,79 al 1,67%, debida fundamentalmente a la reducción de los bodegoneros casi a la mitad, de 27 a 15, mientras el número de mesoneros se mantiene estable en 14.

La pérdida de vitalidad económica es palpable en la contundente caída del subsector comercial, de 341 a 220 empleados y del 14,57 al 11,14%. La crisis afecta a todas las categorías de comerciantes. Los calificados de mercaderes pasan de 23 a 9, los tratantes de 34 a 3, los tenderos de 35 a 17, los zoqueros de 14 a 1 y los buhoneros de 6 a 2. A pesar de la pérdida demográfica, algunas actividades ligadas a la alimentación permanecen prácticamente estables como los aguadores que se mantienen en 39, los fruteros en 13 o los asaderos que pasan de 15 a 13. Pero hay una clara reducción en otras, como los carniceros que pasan de 11 a 2 o los panaderos³² de 24 a 12. Lo mismo ocurre con el consumo no alimenticio. Los estameñeros se mantienen en 13 y los pañeros pasan de 24 a 31, pero los 5 lenceros se convierten en 1 y los 29 roperos en 20. En concordancia con lo ocurrido en la industria editorial, el número de librerías desciende de 16 a 10.

El subsector de enseñanza y sanidad se mantiene prácticamente estable en cifras absolutas de 67 a 64 e incluso aumenta su peso porcentual de 2,86 a 3,24%. En cuanto a la enseñanza en 1586 se recogían 4 catedráticos³³ reducidos a 1 en 1640. Esta cifra expresa claramente la presencia marginal de los laicos en el profesorado salmantino³⁴. En cuanto a la enseñanza extrauniversitaria las cifras son similares en ambos momentos con 7 maestros, de los que a unos se les califica de maestros de niños y a otros de gramática. El número de barberos se mantiene estable en torno a los 27 ó 28, y los calificados de cirujanos entre 2 y 3. El número de médicos se ha reducido aparentemente de 6 a 2, aunque apoyados por uno que "cura por ensalmo" y los boticarios pasan de 12 a 5.

El subsector de servicios diversos que incluiría además del servicio doméstico, los recreativos, jurídicos y eclesiásticos, sufre una aparente reducción en términos absolutos de 310 a 287 miembros y un aumento de su peso en el conjunto de la población activa del 13,25 al 14,53%. Esta reducción en cifras absolutas se debe fundamentalmente al subsector del empleo doméstico, aunque no en todos sus integrantes. Los cocheros³⁵ pasan de 1, el del obispo, en 1586 a 18, los cocineros de 12 a 30 y los 16 criados se convierten en 47. En contrapartida, los 10 mayordomos se reducen a 5 y los 13 dispenseros a 9. Puede que haya cambio de funciones o quizá sólo de nomenclatura, pero el hecho es que de los 52 escuderos de 1586 en 1640 sólo quedan 11 y 2 de los 44 lacayos. El resultado es una aparente reducción de 135 empleados a 74, un 45,19%, si bien puede haber ocurrido una mayor feminización del subsector. En cuanto al personal ligado a los servicios jurídicos parece estable. Sigue habiendo 22 escribanos registrados, aunque los escribientes pasan de 12 a 18. Similar estabilidad aparente en el personal lego al servicio de los eclesiásticos, con 39 a 44 empleados, incluyendo una docena de notarios.

En cuanto al personal perteneciente a la administración real o concejil pasa de 56 a 77 y del 2,39 al 3,90%, un incremento del 27,27% en términos absolutos y del 38,72% de su peso en el conjunto. Estas cifras no sirven para apoyar un posible aumento del absolutismo, porque ambas están minusvaloradas. Basta con señalar que ninguno de los dos listados incluye al corregidor y que el padrón de 1586 sólo recoge a 10 regidores y 20 el de 1640. Los alguaciles registrados pasan de 10 a 18 y en compensación los pregoneros disminuyen de 8 a 2. Por supuesto se mantiene el personal ligado a la administración legal y económica del concejo, como escribanos del cabildo

³² La panadería, es decir la venta de pan, es una actividad básicamente femenina. En 1586 había 55 panaderas además de los 24 panaderos. Vid. Vela (1983), pp. 301, 311.

³³ Cifras similares en 1561 y 1598, con 5 y 4 respectivamente. Vid. Vela (1983), p. 302.

³⁴ Y posiblemente también en el alumnado. Es, junto con el absentismo, una parte de la explicación de la insalvable diferencia entre los 54 estudiantes alistados en 1640 y los aproximadamente 3863 matriculados en 1634-1635. Vid. Rodríguez (1985), p. 146.

³⁵ Sobre la extensión del uso del coche y los conflictos sociales y legales que ocasiona vid. López Álvarez (2007).

SALAMANCA Y SU TIERRA A MEDIADOS DEL SIGLO XVII. GUERRA, POBLACIÓN Y ECONOMÍA

y pesadores o romanadores de diversos productos, y en cuanto a la presencia real, además de fiscales "de su majestad" aparecen administradores de las nuevas imposiciones como uno "que tiene el papel sellado" o un juez de la pimienta.

ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA TIERRA DE SALAMANCA

Analizaremos aquí la estructura económica de Cantalapiedra y Los Santos que contrastaremos con una población de menor tamaño como Tejeda y que hemos sintetizado en la tabla 3 y la gráfica 5.

Tabla 3.

Subsectores económicos en la Tierra de Salamanca 1640

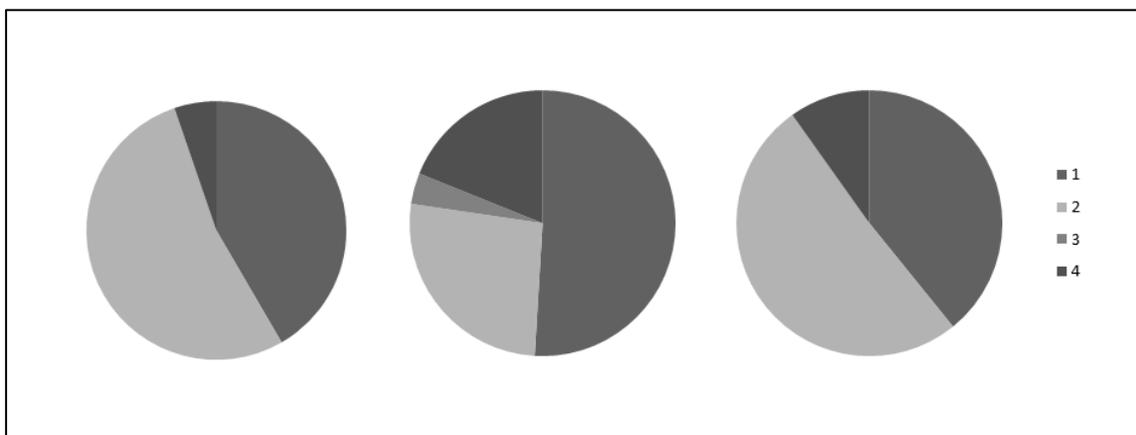
COD	Sectores	Abs	Abs	Abs	Porc	Porc	Porc
		Cantal	Santos	Tejeda	Cantal	Santos	Tejeda
1	AGRICULTURA	167	54	20	41,65	50,94	39,22
1.1	Agricultura	151	52	18	37,66	49,06	35,29
1.2	Ganadería	16	2	2	3,99	1,89	3,92
1.3	Caza				0,00	0,00	0,00
1.4	Pesca				0,00	0,00	0,00
2	INDUSTRIA	213	28	26	53,12	26,42	50,98
2.1	Alimentación	2	3	1	0,50	2,83	1,96
2.2	Textil	182	14	11	45,39	13,21	21,57
2.3	Cuero y calzado	14	6	9	3,49	5,66	17,65
2.4	Madera	8	2	4	2,00	1,89	7,84
2.5	Papel y artes gráficas				0,00	0,00	0,00
2.6	Cerámica y vidrio	2			0,50	0,00	0,00
2.7	Metal y armas	5	3	1	1,25	2,83	1,96
2.8	Industrias artísticas				0,00	0,00	0,00
3	CONSTRUCCIÓN		4		0,00	3,77	0,00
4	SERVICIOS	21	20	5	5,24	18,87	9,80
4.1	Transporte y comunicaciones	2	5		0,50	4,72	0,00
4.2	Hostelería	3	2	1	0,75	1,89	1,96
4.3	Comercio	2	2	1	0,50	1,89	1,96
4.4	Enseñanza y sanidad	4	1	1	1,00	0,94	1,96
4.5	Servicios diversos	4	4	2	1,00	3,77	3,92
4.6	Administración	3	6		0,75	5,66	0,00
5	ACTIVIDADES ESPECIFICADAS MAL	3			0,75	0,00	0,00
	TOTAL	401	106	51	100,00	100,00	100,00
	Dobles profesiones	1	1	2			

Conocemos la actividad de 400 de los 428 alistados de Cantalapiedra, de 105 de los 143 de Los Santos y de 49 de los 50 de Tejada, lo que supone unos niveles de población activa del 93,46, 73,43 y del 98% respectivamente del total, lo que garantiza la fiabilidad de los resultados.

Por su volumen de población las tres localidades estarían por debajo de los 500 vecinos, que es el límite que en el siglo anterior considerábamos para el carácter urbano por el tipo de actividades económicas y su centralidad³⁶. Pese a ello, como se observa en la tabla 3 y en la gráfica 5, tanto en Cantalapiedra, como en la pequeña Tejada la población activa no agraria ronda el 60% y en Los Santos casi el 50%³⁷.

Gráficas 5.

Estructura económica de la Tierra de Salamanca 1640. Cantalapiedra, Los Santos y Tejada



La relación entre labradores, sean renteros o propietarios, y empleados, criados, mozos, jornaleros o trabajadores, asalariados en suma, varía de 101 a 50, o sea, 2,02 en Cantalapiedra, pasando por los 13 a 4, o sea 3,25 en Tejada, a los 45 a 7, es decir, 6,43 en Los Santos, Nos parece coherente que sea mayor la población activa agraria donde es más reducida la proporción de jornaleros.

En las tres localidades que estudiamos, a pesar de su diverso tamaño, hay representación de los oficios orientados a la demanda de la propia localidad o del área inmediata, es decir, las típicas actividades centrales³⁸. Es el caso de sastres, zapateros, carpinteros, herreros o herradores, y de actividades terciarias como barberos, taberneros, mesoneros, incluso maestros.

Pero también es relevante la presencia de actividades especializadas, como el caso de los 7 tejedores de lino de Tejada, el 13,73% de la población activa. Cifra similar a la de Los Santos o los 8 de Cantalapiedra, aunque en estos casos la proporción se reduce al 6,60 y al 2% respectivamente.

El caso más singular es el de Cantalapiedra, con más de la mitad de la población masculina adulta empleada en la industria, casi totalmente en la textil, y concretamente en la sombrerería. Un total de 166 personas entre maestros, oficiales y aprendices trabajan en esta industria, un 41,40% de la población activa. Como no contamos con padrones del siglo anterior, no podemos establecer el origen de esta concentración en una producción tan específica, pero sí

³⁶ Vid. Vela (1997), pp. 26-27. Si bien también veíamos que muchas localidades entre 200 y 400 vecinos contaban con características urbanas, como un alto número de funciones centrales y una proporción de población activa no agraria superior al 60%. Vela (1997), p. 24.

³⁷ No parece casualidad, que sea la localidad con mayor proporción de actividad agraria, es decir, la menos dependiente del exterior, la que aumenta su nivel de población.

³⁸ Para la distinción entre funciones centrales y especializadas vid. Vela (1997), pp. 16-19.

afirmar que seguía siendo muy relevante un siglo más tarde³⁹. Evidentemente este nivel de especialización precisa la existencia de una amplia demanda no exclusivamente cercana. De hecho, Madrid y Toledo parecen ser los principales mercados de este singular producto a los que se dirigen los arrieros locales⁴⁰.

CONCLUSIONES

De todo lo dicho creemos que pueden deducirse tres conclusiones. Una es la comprobación en otro caso concreto de la reducción de la población castellana desde finales del siglo XVI, debida tanto a las crisis agrícolas ligadas a la mayor inestabilidad climática⁴¹ como a la superior presión fiscal o el desorden monetario. Otra son los síntomas de crisis y recomposición del sistema urbano castellano, manifiesto en la reducción del atractivo de la Universidad de Salamanca, y por ende de las actividades económicas de la ciudad ligadas a la misma, pero también en un mayor recurso tanto de la demanda como de la oferta a productores y mercados lejanos, lo que implica la integración económica en un espacio más amplio. La tercera es la aparentemente paradójica de que, pese a dichos problemas, existe una gran estabilidad de la estructura económica y del potencial industrial tanto de la ciudad como de la Tierra. La consecuencia, como indica la pirámide de edades y confirma el ejemplo portugués, es que Salamanca sigue teniendo, por lo menos hasta la década de los 30, un fuerte atractivo para la inmigración.

BIBLIOGRAFÍA

- CARO CASTRO, Carmen, "Hacienda universitaria y economía agraria: Salamanca 1550-1700" en *Actas I Congreso de Historia de Salamanca II*, Salamanca, 1992, pp. 317-328.
- CRAILSHEIM, Eberhard, "Extranjeros entre dos mundos: una aproximación proporcional a las colonias de mercaderes extranjeros en Sevilla, 1570-1650", *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas*, 48, 2011, pp. 179-202.
- ELLIOTT, John H., "Revueltas en la Monarquía española" en *Revoluciones y rebeliones de la Europa Moderna (Cinco estudios sobre sus precondiciones y precipitantes)*, Madrid, 1972, pp. 123-144.
- GELABERT, Juan E., *Castilla convulsa (1631-1652)*, Madrid, 2001.
- GONZÁLEZ, Tomás, *Censo de población de las provincias y partidos de la Corona de Castilla en el siglo XVI. Con varios apéndices para completar la del resto de la península en el mismo siglo, y formar juicio comparativo con la del anterior y siguiente, según resulta de los libros y registros que se custodian en el Real Archivo de Simancas*, Madrid, 1829.
- HIRAM, Elise, "Les cérémonies religieuses face à la météorologie. Enjeux paléoclimatiques et rôle social. Le cas de Salamanque au XVII^e siècle", *Histoire Urbaine*, 32-3, 2011, pp. 31-52.
- LARRUGA, Eugenio, *Memorias políticas y económicas sobre los frutos, comercio, fábricas y minas de España, con inclusion de los reales decretos, ordenes, cédulas, aranceles y ordenanzas expedidas para su gobierno y fomento*, tomo XXXV, Madrid, 1795.

³⁹ "Una de las fábricas de sombreros mas antiguas de España es la de la villa de Cantalapedra. Fue grande hasta principios del presente siglo: los mas de razonable calidad, y algunos ordinarios, pero ninguno de superior. Se puede decir que era la única fábrica en toda ó la mayor parte de Castilla. Estaban ocupadas en ella muchas personas y de grandes caudales, y el pueblo poderoso". Vid. Larruga (1795), pp. 176-177.

⁴⁰ Antonio Martin "husa el oficio de arriero a toledo a lleuar sombreros" y Antonio Sesmero "tiene por oficio lleuar por su parte a bender sombreros a madrid".

⁴¹ En los 20 años comprendidos entre 1622 y 1641 en la ciudad de Salamanca se hicieron rogativas en 16 de ellos, en la mitad de los casos, *pro pluvia* y en la otra mitad *pro serenitate*. Vid. Hiram (2011). Las consecuencias en la inestabilidad de las cosechas cerealistas en la Tierra pueden verse en el gráfico incluido en Caro (1992), p. 326.

SALAMANCA Y SU TIERRA A MEDIADOS DEL SIGLO XVII. GUERRA, POBLACIÓN Y ECONOMÍA

- LÓPEZ ÁLVAREZ, Alejandro, *Poder, lujo y conflicto en la Corte de los Austrias. Coches, carrozas y sillas de mano, 1550-1700*, Madrid, 2007.
- LÓPEZ BARAHONA, Victoria y NIETO SÁNCHEZ, José A., "La ropa estandarizada. Innovaciones en la producción, comercio y consumo de vestuario en el Madrid del siglo XVII", *Sociología del Trabajo*, 71, 2010, pp. 118-136.
- MARCOS DE DIOS, Ángel, "Portugueses en la Universidad de Salamanca de la Edad Moderna" en *Historia de la Universidad de Salamanca* III-2, Salamanca, 2004, pp. 1101-1128.
- MARTÍN RODRIGO, Ramón, "Aspectos de la leva y quinta de soldados en la provincia de Salamanca en 1638", *Salamanca. Revista Provincial de Estudios*, 24-25, 1987, pp. 29-38.
- PÉREZ MOREDA, Vicente, *Las crisis de mortalidad en la España interior. (Siglos XVI-XIX)*, Madrid, 1980.
- PRESSAT, Roland, *Demografía estadística*, Esplugues de Llobregat, Barcelona, 1979.
- RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, "El reclutamiento militar en España a mediados del siglo XVII. La "composición" de las milicias de Castilla", *Cuadernos de Investigación Histórica*, 9, 1986, pp. 63-89.
- RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BÉZARES, Luis Enrique (coord.), "Declive y regionalización de la matrícula salmantina de los siglos XVII y XVIII. Aproximación descriptiva", *Studia Historica. Historia Moderna*, III-3, 1985, pp. 143-162.
- VALLADARES, R., "Limitando la paz. La guerra y la frontera en la España del siglo XVII", *Salamanca. Revista Provincial de Estudios*, 40, 1997, pp. 47-60.
- VELA SANTAMARÍA, Francisco Javier, "Salamanca en la época de Felipe II" en *El pasado histórico de Castilla y León II*, Burgos, 1983, pp. 281-322.
- VELA SANTAMARÍA, Francisco Javier, "Producción y productividad en la Tierra de Salamanca a finales del siglo XVI", *Investigaciones Históricas*, 8, 1988, pp. 7-48.
- VELA SANTAMARÍA, Francisco Javier, "Segovia y su industria textil en la época de Felipe II" en *Segovia 1088-1988. Congreso de Historia de la Ciudad. Actas*, Segovia, 1991, pp. 631-656.
- VELA SANTAMARÍA, Francisco Javier, "El sistema urbano del Norte de Castilla en la segunda mitad del siglo XVI" en *Ciudad y mundo urbano en la Epoca Moderna*, Madrid, 1997, pp. 15-43.
- VELA SANTAMARÍA, Francisco Javier, "Ciudades, villas y lugares: urbanización y jerarquía en la Corona de Castilla del Siglo de Oro" en *I Congresso Histórico Internacional. As cidades na História: População. 24 a 26 de outubro de 2012. Atas. Cidade Moderna II*, Guimaraes, 2013, pp. 193-220.

“¿CÓMO PODRÍA VOLVER A SER LA MONARQUÍA ‘RICA EN PLATA’? EL CONSUMO DE LA MONEDA DE COBRE DE 1638”.

ELENA MARÍA GARCÍA GUERRA

Consejo Superior de Investigaciones Científicas, elena.guerra@cchs.csic.es

Resumen: A lo largo del siglo XVII, el procedimiento que aplicaron las autoridades castellanas para reducir los inconvenientes que provocaba la abundancia de una moneda fraccionaria de vellón sobrevalorada, fueron las conocidas como “bajas” o devaluaciones bruscas de su valor nominal. Sin embargo, este método causó, a su vez, enormes pérdidas e inconvenientes. Por tanto, otra forma de reducir el vellón circulante fue la destrucción física de las piezas o “consumo”. Un método más gradual que se pondrá en marcha en diferentes ocasiones, aunque su concepción y desarrollo no han merecido un análisis detallado por parte de la investigación modernista. Mi contribución se detendrá en aportar luz sobre el consumo decretado en 1638, que, entre otros objetivos, habría de implicar la vuelta de la moneda de plata a la circulación.

Palabras clave: Consumo, Moneda de vellón, Finanzas, Castilla, Siglo XVII.

Abstract: Throughout the seventeenth century, the procedure applied by the Castilian authorities to reduce the inconvenience caused by the abundance of a fractional and overvalued currency, were known as "bajas" or abrupt devaluations of their nominal value. However, this method caused, in turn, enormous losses and inconveniences. Therefore, another way to reduce the circulating fractional money was the physical destruction of these pieces or "consumo". A more gradual method that will be implemented on different occasions, although its conception and development have not deserved a detailed analysis by early modernist research. My paper will stop to provide light on “consumo” decreed in 1638, which, among other objectives, would involve the return of the silver coin to circulation.

Key Words: To demonetize, Copper coin, Finances, Castilian Crown, 17th century

INTRODUCCIÓN

Las consecuencias que durante el siglo XVII en Castilla produjeron los aumentos en la cantidad o en el valor de las monedas fraccionarias fueron muy visibles: inflación, subida del

“¿CÓMO PODRÍA VOLVER A SER LA MONARQUÍA ‘RICA EN PLATA’? EL CONSUMO DE LA MONEDA DE COBRE DE 1638”

premio de la plata, incertidumbre en el crédito, invasión de moneda falsa, aumento de las desigualdades sociales, falta de confianza en la palabra real... Por tanto, de modo cíclico, había que intentar atajar estos graves inconvenientes mediante la restitución a las piezas de vellón del valor nominal que tenían antes de ser sometidas a un resello, o sea, a través de lo que se conoce como “baja”. Un procedimiento que se puso en marcha en 1628, 1642, 1652, 1658-1659, 1661, 1664 y 1680, y que, si bien, aliviaba momentáneamente la situación, acarreaba enormes pérdidas a todos aquellos que tuvieran en su poder las monedas afectadas por la reducción.

Ante este panorama, fue tomando cuerpo otra forma de reducir el vellón circulante a través de un método más gradual y menos doloroso, denominado “consumo”, el cual consistía en la destrucción física de las piezas. Si dejamos a un lado el más famoso –y polémico– de estos procesos que tuvo lugar en 1627 asociado a las Diputaciones regentadas por los asentistas genoveses¹, el siglo XVII se vio jalonado por otras iniciativas de este estilo que han permanecido ignoradas por la investigación modernista. Éstas tuvieron lugar en 1638, 1652 y 1657 y nuestra comunicación se detendrá en aportar algo de luz sobre la primera mediante el contraste que se produjo entre la disposición oficial y su puesta en práctica². No obstante, sobre todos estos procedimientos se puede afirmar que acabaron fracasando rotundamente, pues poco fue el dinero que se eliminó.

1. CONTENIDO DE LA PRAGMÁTICA DE 29 DE ENERO DE 1638

Para conocer el alcance que tuvo este proceso de eliminación del vellón³, es preceptivo partir de la Real pragmática en la que se estipula el consumo de la moneda de vellón fijando los medios para ello. Asimismo se prohíbe la introducción de cobre en Castilla y en los demás reinos y se ordena que de toda la plata que hubiese venido en los últimos Galeones y Flota se acuñe en reales sencillos la décima parte, publicada en Madrid el 29 de enero de 1638⁴.

En ella, Felipe IV ordena “que toda la moneda de vellón que hay en estos reinos, excepto la resellada⁵, en que por ahora no se hace novedad, se consuma y corte y cortada se reduzca a pasta y se venda y beneficie en la forma que abajo irá declarado”.

Por supuesto, esta actuación habría de llevarse a cabo mediante procedimientos suaves. En consecuencia, la primera medida que se toma es indicar que se sigan cobrando todos aquellos arbitrios fiscales aprobados por los diferentes consejos, que habían permitido a algunas ciudades

¹Anne Dubet, *Réformer les finances espagnoles au Siècle d’Or. Le projet Valle de la Cerda*, Clermont-Ferrand, 2000, pp. 323-328; Felipe Ruiz Martín, *La Banca en España hasta 1782*, Madrid, 1970, pp. 104-107; Mismo autor, *Las finanzas de la Monarquía Hispánica en tiempos de Felipe IV (1621-1665)*, Madrid, 1990, pp. 69-71.

² Únicamente puedo citar las páginas 131-135 que dedica Javier de Santiago Fernández a esta medida en su *Política monetaria en Castilla durante el siglo XVII*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2000.

³ Que, a diferencia de la medida de 1627, sí va a contar con el beneplácito de las Cortes.

⁴ Biblioteca Nacional de España [BNE], Varios Especiales [VV.EE], 157/40.

El texto de la ley que nos ocupa está publicada en Javier de Santiago Fernández, *La moneda castellana del siglo XVII: Corpus legislativo*, Madrid, Editorial Complutense, 2008, nº 61. Una exposición mucho más exhaustiva de los asuntos sobre los que legisla esta pragmática puede encontrarse en Elena García Guerra, “El peligro del recurso a ingresos extraordinarios. Metales preciosos y monedas de cobre en un ambiente de oposición al Medio General” en José Ignacio Andrés Ucendo, Francisco Comín Comín y José Damián González Arce (eds.), *La evolución de los sistemas fiscales desde la España medieval a la contemporánea: objetivos y consecuencias*, Madrid, 2018 (en prensa). De esta colaboración tomo los párrafos que siguen a continuación.

⁵ Recordemos que el 11 de marzo de 1636 se había publicado una real cédula por la que las piezas fraccionarias acuñadas allá por los reinados de los Reyes Católicos, del Emperador y de Felipe II y que tenían 7 o 5 granos de plata por cada marco de cobre, habrían de triplicar su valor, mediante la imposición de una nueva marca, y valorarse a 12 y 6 maravedís. Lo mismo habría de sucederles a las monedas que ya habían sido reselladas en 1603. Archivo Histórico Nacional [AHN], Consejos, lib. 1.221, fols. 101-104.

Según indica Javier de Santiago Fernández, entre la llamada calderilla también había piezas de vellón de 4 granos, acuñadas a partir de los años 70 del siglo XVI. Véase “El documento monetario de vellón en el reinado de Felipe II: su ordenación y trascendencia”, *Revista General de Información y Documentación*, 11, 2002, pp. 117-140.

y lugares del reino pagar los donativos y demás servicios vigentes desde 1629⁶, pues su montante, una vez pagadas las deudas que tenga la Real Hacienda, va a aplicarse al dicho consumo del vellón. Y dado que la reducción del vellón circulante beneficiará a todos los súbditos, el resto de localidades que no estuviesen aplicando ningún arbitrio para el cobro de donativos y servicios, también deberán destinar otros ingresos que se les serán señalados por el Consejo de Castilla para ayudar “al remedio según su caudal y fuerzas y en su proporción”.

Establecidos los medios más adecuados, el producto de su recaudación se cortarían y se reduciría a pasta y a cobre. Al cobre obtenido se le pondría un precio de venta que se habría de abonar en plata obligatoriamente. El metal precioso recogido serviría para obtener moneda de cobre que se volvería a cortar y a guardarse en los almacenes públicos señalados por el Consejo, los cuales servirían como puntos de abastecimiento de este metal, pues se prohibía su importación.

Ahora bien, como esta real cédula podría no cumplirse por algunos súbditos, se hacía necesario imponer castigos severísimos a sus contraventores, retomando lo que se dispuso allá por el 13 de septiembre de 1628⁷: pena de muerte en la hoguera y pérdida de todos los bienes.

Por último, y según las creencias de entonces, se afirma que conforme se fuera apartando el vellón de la circulación mediante este consumo, “naturalmente” la plata se irá introduciendo en el comercio⁸, y a este fin contribuirá notablemente la acuñación en reales sencillos de la décima parte del metal blanco llegado en la última flota.

Como en la pragmática de enero ya se indicó que el Consejo de Castilla y las Cortes tenían entre sus tareas buscar medios eficaces para la ejecución satisfactoria del consumo, la Instrucción del 29 de enero de 1638 enviada a las ciudades, los expone, así como la manera de llevarlos a la práctica⁹. Un consumo que permitiría ver a “esta monarquía rica de plata”.

Dichos medios, que habrían de importar un millón de ducados de renta en cada año fueron los siguientes: “(1) una renta de asta ciento y cincuenta ducados que su majestad ha mandado imponer en un derecho en las mercaderías de entrada y salida en los almojarifazgos; (2) otra renta de un real más en el precio de cada fanega de sal que se vendiere, que parece valdrá cincuenta mil ducados; (3) la cuarta parte de las condenaciones y proveídos de todos los tribunales del reino, que parece llevará bien cobrado a otros cincuenta mil ducados en cada un año; (4) otro tanto que parece podría sacarse del consumo de los oficios que su majestad ha mandado hacer y (5) lo restante hasta el millón que son seiscientos y cincuenta mil ducados¹⁰, ha servido el Reino a su majestad en que se consuma con una renta universal que se pague cada un año por espacio de seis

⁶ En la convocatoria de Cortes celebrada entre 1632 y 1636, se aprobaron dos servicios de millones, uno por cuantía de 24 y otro por valor de 2 millones y medio. En 1635, con motivo de la ruptura de hostilidades con Francia se pidió un donativo de cinco millones y medio de ducados. Para aclarar el sentido de esta afirmación, recordamos que ya desde el donativo de 1629 se concedieron a los ayuntamientos los arbitrios necesarios para la recaudación de la cantidad pedida u ofrecida: enajenar propios, roturar baldíos, imponer sisas..., con lo que el supuesto donativo venía a ser una nueva carga para sus habitantes más pobres. Por tanto, en 1635 se dieron instrucciones a consejeros, oidores y otros ministros reales de que no pidiesen nada directamente a los municipios. Antonio Domínguez Ortiz, *Política y hacienda de Felipe IV*, Madrid, 1960, pp. 282-283-285.

⁷ Fecha de la publicación de la más severa ley en contra del contrabando de mercancías y de moneda. AHN, Consejos, lib. 1.213, fols. 479-486.

⁸ Pero las leyes del mercado son otras bien distintas, como bien sabemos hoy. Elena García Guerra, “Legislazione monetaria, pratica economica e privilegi sociali nella Castiglia del secolo XVII: una convivenza difficile” en Giuseppe De Luca e Gaetano Sabatini (eds.), *L'economia come cultura, la politica come pratica nell'Europa moderna: dinamiche e contaminazioni tra Castiglia e Lombardia asburgica*, Monográfico de la revista *Cheiron*, núm. 1 (2016), pp. 40-60.

⁹ AHN, Consejos, leg. 51.359, núm. 23.

¹⁰ En la cédula de aceptación, fechada el 19 de enero de 1639, se detalla que la idea primitiva era buscar un millón de ducados de renta para el fin descrito y que se recaudase hasta que se consiguiese el ajustamiento de las monedas, “introduciendo en el progreso las que parecieren necesarias del valor intrínseco para que no aya falta de moneda en el comercio”. *Actas de las Cortes de Castilla*, Tomo LVI, pp. 29-37. O sea, que se mantenía viva la resolución adoptada el 6 de abril de 1632 acerca de la fabricación de una moneda ligada de uso interno que se introduciría en el mercado cuando se estimase oportuno. *Actas de las Cortes de Castilla*, Tomo XLIX, p. 246.

“¿CÓMO PODRÍA VOLVER A SER LA MONARQUÍA ‘RICA EN PLATA’? EL CONSUMO DE LA MONEDA DE COBRE DE 1638”

y consuman en ella todo género de personas, sin exceptuar a ninguno, que pues la causa es de una utilidad tan conocida y más a los que tienen rentas particulares ningún privilegio se a de excusar que es”.

Para la recaudación de estas rentas, la Junta de Millones asignará a cada localidad lo que ha de pagar para este consumo, cifra que comunicará a cada cabeza de partido y éstas a los lugares de su jurisdicción¹¹, teniendo en cuenta las posibilidades de cada vecino. En esto se insiste hasta la saciedad. El dinero que ha de contribuir cada localidad ha de ser por las aportaciones de las “personas, familias, fuegos o casas” y en absoluto ningún sitio podrá pagar lo repartido mediante la utilización de propios o sisas u otros arbitrios que afecten a bienes públicos. Ahora bien, no se evaluarán los bienes de cada contribuyente a este consumo al detalle, sino que se hará una estimación de su hacienda “por mayor”.

Con el fin de que el proceso de cobro sea suave para el contribuyente y “no se oiga en el reino más que gracias que se den a su majestad que lo mandó disponer así”, cada ayuntamiento y cada cabeza de partido han de nombrar una persona solvente que se encargue de recoger el vellón y de apuntar en sus libros el nombre de la persona que paga, la cantidad que entrega y en qué plazo.

El éxito de esta medida, vuelven a insistir en el texto, radica en la rapidez de la ejecución; es absolutamente necesario que los efectos del consumo se noten lo antes posible, entre ellos la disminución del premio de la plata que tanto perjuicio causaba a las arcas del erario castellano. En efecto, como bien se dice desde el Consejo de Castilla, el 7 de abril de 1638, en las cartas enviadas a las ciudades y corregimientos con esta Instrucción, el metal blanco se había convertido en pura mercancía y había que adquirirlo con moneda de vellón a precios desorbitados¹². Parece pues, que de nada estaba sirviendo la real cédula emanada el 6 de febrero de 1638 que regulaba el premio máximo a un porcentaje del 25% y a un 28% para las operaciones realizadas en el ámbito de las Casas de Diputación o como se conocerán a los puestos donde se podía trocar moneda¹³.

Por tanto, deducimos que desde enero a abril poco se había hecho. Situación de inacción que disgusta a Felipe IV. Ante este malestar el Consejo de Castilla se reúne el 14 de septiembre de 1638, para informarle de cuáles están siendo los problemas. El primero, que el medio de subir los arrendamientos de la sal, todavía no estaba ajustado con sus titulares. El segundo, que la adecuación del derecho de entrada y salida de mercancías con los arrendadores de los almojarifazgos corresponde al Consejo de Hacienda a quien hay que pedir información sobre cómo va la negociación. Lo que parece va más adelantado es el consumo de oficios y el cobro de una cuarta parte de las condenaciones. Pero un escollo difícil ha surgido: la renta universal sobre las haciendas concedida por las Cortes pagadera en seis años está todavía sin establecer. El motivo, según informa el gobernador del Consejo, el arzobispo de Granada don Fernando de Valdés, es que los procuradores estaban ajustando primero todo lo relativo al servicio concedido de nueve millones –para luchar contra Francia-, y hasta que este asunto no estuviera terminado, no pasarían a tratar el tributo destinado al consumo del vellón¹⁴.

2. APLICACIÓN PRÁCTICA DE LA REAL CÉDULA

No obstante, a pesar de las dificultades en sus inicios, en los partidos de Castilla se nombraron las personas afianzadas, las cuales cumplieron la tarea de percibir las rentas acordadas

¹¹ Medida que se sitúa en el contexto de la reforma de la Comisión de Millones, dirigida a establecer un sistema de contribución controlado por el rey. Beatriz Cárcelos de Gea, *Fraude y administración fiscal en Castilla: la Comisión de Millones (1632-1658): poder fiscal y privilegio jurídico-político*, Madrid, 1994, pp. 11 y ss.

¹² Archivo Histórico de la Nobleza, Osuna, leg. 240, núm. 4 (1).

¹³ BNE, VV.EE., 47-74.

¹⁴ AHN, Consejos, leg. 51359, Núm 23. ¿Una dilación interesada?

y, más adelante, de presentar sus cuentas ante la Contaduría Mayor de Hacienda. Aquí hemos seleccionado alguno de estos expedientes.

2.1. ORENSE

El 2 de septiembre de 1647, Felipe IV envía una carta a su corregidor en Orense, don Juan Martínez Brizuela, para que averiguase en poder de quién paraba el dinero que se había repartido a esa ciudad para efectuar el consumo del vellón y, encontrado, se le hiciese saber que en un máximo de treinta días debía presentarse en Madrid y dar las cuentas de lo recaudado. De no hacerlo así, se le impondría la habitual multa del tres tanto, otra de 100.000 maravedís (mrs) sobre sus bienes, a cuenta del alcance que resultase y otra de 20.000 mrs. para los gastos de celebración del proceso¹⁵. La cantidad asignada eran 2.173.445 mrs.

Como el corregidor hizo caso omiso de esta misiva, se vuelve a enviar otra del mismo tenor el 14 de julio de 1648 y en ella se añade que dado que el encargado de la recaudación debía ser nombrado por los ayuntamientos, Orense incurrirá en la misma responsabilidad sino hace caso de la petición cursada.

El 8 de agosto se reúne el cabildo y los regidores acordaron notificar su contenido a Alonso de Zamora, mercader, vecino de la ciudad, y depositario que fue del dinero destinado al consumo de moneda. Éste recibe el aviso el 11 de agosto de 1648 y declarará que estaba dispuesto a cumplir lo que se le ordenaba.

En consecuencia, cuatro días después, el mencionado Alonso de Zamora presentará las cuentas. En su relación jurada, informa que, efectivamente, se encargó de la cobranza de las cuartas partes de las condenaciones, desde el 6 de mayo de 1639 hasta el 16 de febrero de 1641 -recaudando 117.717 mrs- y del resto de ingresos destinados al consumo, desde finales de octubre de 1639 hasta el 30 de noviembre de 1640 -que reportaron 3.260.167 mrs y medio-. Por tanto, reconoce un cargo de 3.371.884,5 mrs.

Respecto a la data, Alonso de Zamora menciona los 2.324.240 mrs que se cortaron del vellón recogido desde el 27 de mayo de 1638 hasta el 5 de septiembre de 1648. Una segunda partida, serían los pagos hechos a los cortadores de la moneda -69.564 mrs-; a continuación, reseña los 23.188 mrs destinados a los escribanos que estuvieron presentes en estas operaciones de contar, cortar y pesar las piezas.

La lista sigue con seis apuntes muy curiosos y de cuantía similar cada uno de ellos -300 mrs-, que corresponden a las cantidades que, por error, se repartieron a diferentes partidos, lugares y granjas de la provincia que, o bien no existían, o bien no eran conocidos con el nombre asignado, o bien ya no vivía nadie en ellos, ...

Después consigna 500.694 mrs que había pagado a don Alonso Ortiz de Zúñiga y Leiba, tesorero general del rey, el día 7 de enero de 1642.

La última partida es muy interesante y nos conecta con las diferentes investigaciones que hemos dedicado a las bajas de moneda. Alonso Zamora declara que se descuenta 374.612 mrs pues esa cantidad la tenía todavía en su poder el 31 de agosto de 1642, día que se publicó la segunda baja del numerario castellano fraccionario. Este era un dinero que conservaba entonces porque lo recibió muy pocos días antes de la publicación de la devaluación por una razón muy sencilla: a la propia ciudad de Orense y a algunos partidos de su provincia se les habían repartido cantidades muy por encima de lo que podían pagar y así acudieron para conseguir una corrección, a la Junta de Millones y en concreto, a su representante, el administrador de millones del reino de Galicia don Martín de Castejón y Medrano. Por este motivo las fechas de pago se retrasaron y esos 374.612 mrs. hubieron de ser registrados por Alonso Zamora, siguiendo las instrucciones que todos los arrendadores, tesoreros y administradores recibieron junto al texto de la baja.

Por tanto, toda la data alcanzó los 3.371.962 mrs, que restados a los 3.371.884,5 mrs. del cargo, resultaron un alcance a favor del depositario de 77 mrs y medio.

¹⁵ Archivo General de Simancas [AGS], Contaduría Mayor de Cuentas [CMC] (3ª época), leg. 474.

“¿CÓMO PODRÍA VOLVER A SER LA MONARQUÍA ‘RICA EN PLATA’? EL CONSUMO DE LA MONEDA DE COBRE DE 1638”

Finalmente, en esta relación jurada, Alonso Zamora declara que las 300 arrobas, 17 libras y 13 onzas y media que pesó el vellón cortado¹⁶, fueron vendidos al mercader, también orensano, Salvador Rodríguez, -por orden de don Juan Morales y Pereda, miembro del Consejo Real y alcalde mayor de Galicia-, quien le otorgó carta de pago el 21 de febrero de 1645.

Hasta aquí lo que dice Alonso de Zamora. Pero sus cuentas no convencen al tribunal de hacienda y éste pide a Felipe IV que elabore una carta dirigida al corregidor de la ciudad gallega para que haga saber a Salvador Rodríguez que tiene quince días para presentar los justificantes de haber pagado el dinero por el vellón cortado, pues en caso contrario se enviará desde Madrid persona que se ocupe de cobrarlo. El escrito lleva fecha de 26 de octubre de 1648.

Ante la falta de noticias, entre el 8 y el 18 de enero de 1649, la contaduría mayor fenece la cuenta de este consumo sin validar esta partida, la más importante y significativa, y, por tanto, sin modificar el cargo presentado por el depositario Alonso de Zamora -3.371.884 mrs-, establece que la data queda solo en 534.412 mrs y, en consecuencia, el alcance contra éste supera los 2.837.472 mrs. Cifra bastante alejada de aquellos 77 maravedís que salieron en contra de la real hacienda...

Pero este alcance no se puede comunicar al afectado puesto que no hizo aparición por Madrid y nadie se presentó en su nombre, ante lo cual se vuelve a escribir al corregidor de Orense -ahora, Alonso de Bárcenas-, para que notifique el resultado de la cuenta a Alonso de Zamora, esté donde esté, quien tendrá veinte días para presentarse en Madrid con todos los justificantes requeridos para satisfacer el alcance establecido, o si no, se enviará alguien a su costa a cobrar esta deuda.

2.2. ZAMORA

El expediente de la ciudad de Zamora y su partido se abre igualmente con una carta de Felipe IV de la misma fecha y contenido que la enviada a Orense. Esta misiva y la ya mencionada con destino a Orense, tienen su origen en que dichas provincias a esas alturas no habían enviado el total de lo recaudado a Manuel Cortizos de Villasante, tesorero del Consejo y Contaduría Mayor de Hacienda, que era el encargado de disponer su destino. El corregidor cumple la orden y se la traslada el 27 de noviembre a Alonso Álvarez, vecino, regidor de Zamora y depositario del repartimiento que se hizo a las localidades de la jurisdicción de dicha ciudad, quien respondió que se daba por enterado¹⁷.

No obstante, ante la falta de comparecencia, el tribunal de hacienda le pide al rey que vuelva a dirigirse al corregidor y que esta vez dé un plazo de quince días al depositario para que acuda a Madrid. Una nueva carta real del 19 de febrero de 1648 así lo expresa. Esta nueva orden le fue notificada en persona por el escribano Juan Bautista de Godoy el 1 de abril de 1648, a lo cual Alonso Álvarez respondió que hacía ya varios días que sus agentes estaban en la corte ocupándose de estas cuentas y que, según sus noticias, incluso estaban ya fenecidas.

Parece que no le faltaba razón respecto al primer punto dado que su representante, Jerónimo de Torres -según poder fechado el 1 de enero de 1648-¹⁸, había presentado el 20 de marzo de 1648 la relación jurada de los maravedís que había cobrado Alonso Álvarez durante los años 1639 y 1640 “por cuenta de lo que se repartió para el dicho consumo en los dichos años y de las quartas partes de condenaciones aplicadas para él”. El cargo de este documento está dividido en dos tipos de ingresos. La primera desglosa partida por partida los maravedís que recibe de cada villa y de cada lugar de la provincia de Zamora. Las 125 localidades citadas están

¹⁶ Para entendernos mejor, unos 3.458 kilos.

¹⁷ AGS, CMC, (3ª época), leg. 474.

¹⁸ El otro agente nombrado fue Pedro Pérez Lozano. Ambos eran vecinos de Madrid.

divididas por “Partido de la Tierra del Vino”, “Partido de la Tierra de Pan”, “Partido de la Tierra de Sáyago” y “Partido de las villas de Las Sacadas”. Sus contribuciones suman 782.280 mrs¹⁹.

La segunda parte del cargo está compuesta por lo que se cobró, entre el 17 de febrero de 1640 y el 4 de marzo de 1641, de la cuarta parte de las condenaciones impuestas por los diferentes jueces. Este apartado suma 7.855 mrs. De manera que el cargo en su conjunto arroja un saldo de 790.125 mrs. Pero hay una advertencia sobre este montante: la gran parte los recibió antes de la publicación de la baja de la moneda de vellón de agosto de 1642, pero 44.403 mrs después de ella. Veremos enseguida qué consecuencias trajo esta circunstancia.

En cuanto a la data, esta se presenta un poco más complicada. La partida inicial recoge 159.154 mrs a los que habían quedado reducidos los 732.666 mrs que el depositario Alonso Álvarez registró al tiempo de la publicación de la devaluación de 1642, que en Zamora se produjo el 15 de septiembre. Dinero que tuvo que pagar “compulso y apremiado” a Hernando Meléndez, pagador de la gente de guerra de Zamora, por orden, a su vez, de don Pedro Munues, oidor de la Chancillería de Valladolid. Por tanto, y dado que tiene un testimonio del juez privativo del consumo, don Pedro Pacheco²⁰, para que se le haga buena en la cuenta esta partida de los 732.666 mrs, aquí los consigna.

Un segundo apunte son los 2.856 mrs que se pagaron, por orden del antiguo corregidor de Zamora, don Juan de Parra, a un correo que se mandó a Madrid para advertir de las mermas que sufría el vellón que se cortaba. Finalmente, se hace referencia a los 10.200 mrs, en pasta, que entregó Alonso Álvarez a Juan Bautista de Benavente, por orden del conde de Castrillo, miembro de los Consejos Real, de Estado y de Guerra y gobernador de las Indias. Así pues la data sumó 745.722 mrs, que restados a los 790.125 mrs del cargo, se obtiene un alcance contra el depositario de 44.403 mrs. Y a diferencia de lo narrado para el caso de Orense, el contador de alcances de la contaduría mayor, don Fernando Ruiz de Velasco, entrega el 31 de marzo de 1648, una carta de pago al depositario por valor de 40.403, a cuenta del alcance completo. En ella se puntualiza que Alonso Álvarez no ha pagado el total porque ha decidido quedarse con un 10% de la cifra por coste de transporte de la moneda o conducción.

Sin embargo, existía un problema de base con estas cuentas. A pesar del cargo declarado, la cantidad oficialmente repartida a la provincia de Zamora fue de 1.890.151 mrs. Pero en este caso, y a pesar de que bien entrado el año 1648 se vuelve a confeccionar otro cargo y otra data, parece que los 790.125 mrs es todo lo que se ha podido -y se va a- conseguir “sin perjuicio del derecho de la Real Hazienda contra él [el depositario] y contra la ciudad de Çamora y personas en cuyo poder hubieren entrado las 1.100.000 [mrs] restantes”. En consecuencia, se fenece la cuenta el 8 de enero de 1649, aceptando por ahora las cifras ya indicadas de cargo y data, si bien el alcance se establece en los citados 44.403 mrs, dado que Alonso Álvarez no presentó ninguna orden que le permitiera aplicarse ese descuento por conducción.

2.3. BURGOS

El encargado de recaudar las cantidades resultantes de las rentas asignadas para el consumo del vellón en la “cabeza de Castilla” y su partido fue Juan Fernández de Salazar, según nombramiento de su cabildo. Como es lógico, la magnitud de las cifras repartidas cambian, pues el Consejo de Castilla le establece un pago de 8.312.151 mrs anuales.

Entre la documentación del Archivo General de Simancas²¹, se conserva el cargo y la data de la actividad de este depositario que van a servir para resolver y fenecer las cuentas de este consumo en una fecha tan tardía como el 30 de septiembre de 1652.

¹⁹ Los pueblos que más contribuyeron fueron Bombuey y su bailía con 75.575 mrs y Fermoselle y su tierra con 60.000 mrs y los que menos Alcamín con 150 mrs y Congosta con 84 mrs. No obstante, las cantidades más repartidas se localizan entre los 2.000 y los 3.000 mrs.

²⁰ Miembro del Consejo de Castilla.

²¹ AGS, CMC (3ª época), leg. 2176, nº 13.

“¿CÓMO PODRÍA VOLVER A SER LA MONARQUÍA ‘RICA EN PLATA’? EL CONSUMO DE LA MONEDA DE COBRE DE 1638”

Los ingresos declarados y admitidos alcanzaron los 10.552.821 mrs. Cantidad que viene desglosada en las siguientes partidas.

Por un lado, se reflejan 9.235.734 mrs en vellón que cobró Juan Fernández procedido de las rentas destinadas al consumo durante las cuatro pagas que tuvieron lugar entre el 1 de octubre de 1639 y el 31 de enero de 1641. Por otro, se hace constar los 68.661 mrs que cobró, a partir del 16 de octubre de 1639, de la cuarta parte de las condenaciones impuestas por las justicias. Una tercera cantidad son los 1.248.416 mrs que se obtuvieron por la venta –a 85 mrs la libra– de 14.690 libras de cobre ya cortado²². Su comprador fue el vecino de Burgos Diego Fernández de Angulo.

Abordemos la data. Tarea algo más compleja. Su total fueron 9.059.886 mrs. Una primera información se refiere a los 1.400.242 mrs que se dejaron de cobrar en las mencionadas cuatro pagas, correspondientes únicamente a la ciudad de Burgos y sus arrabales. A continuación, se apuntan los 4.420.000 mrs de vellón que se cortaron en la mencionada ciudad, los cuales pesaron 14.690 libras y que se vendieron al citado Diego Fernández²³. Juan Fernández le otorgó una carta de pago el 6 de marzo de 1641. Del dinero obtenido –recordemos, 1.248.650 mrs–, el tesorero dio dos días después al corregidor de la ciudad, don Francisco Bazán, 1.186.226 mrs, mediante una letra que recibirá en Madrid el alférez Alonso Vallejo Capacho para meter en las arcas de tres llaves. La diferencia entre estas dos cifras, 62.424 mrs, los retiene el tesorero en su poder por los gastos de conducir la moneda a Madrid, a una tasa del 5%.

También se le recibirán en cuenta al depositario Juan Fernández 1.122.000 mrs, los 1.068.572 de ellos que, en vellón sin cortar y mediante letra dirigida al alférez Alonso Vallejo, habrían de ingresar en las arcas de tres llaves y de la que se obtuvo carta de pago firmada por don Cosme Vaca de Herrera, el 25 de febrero de 1641²⁴. Los 53.428 mrs que faltan para completar la cifra inicial, se los quedó el alférez por el coste de la conducción.

Con el mismo destino, intermediario, procedimiento y descuento por conducción, se van a consignar por separado las siguientes cifras: 1.248.786 mrs; 561.000 mrs; 850.000 mrs y 374.000 mrs en vellón. Partidas por las que recibió sendas cartas de pago a lo largo del mes de julio de 1641.

A continuación, se abre una serie de anotaciones de naturaleza diferente. La primera son los 8.228 mrs que debería haberlos cobrado de un conjunto de lugares que aparecen en el repartimiento y que, en realidad y en aquel momento, eran ya “despoblados”.

En segundo lugar, la data cita los 323.457 mrs que Juan Fernández ha tenido que gastar para que la operación del corte de las monedas se pudiera llevar realmente a cabo: infraestructura material, indemnizaciones por el traslado a los representantes de las localidades que traían la moneda a Burgos y en salarios que ha pagado a un impresor, a dos escribanos, al maestro fundidor y a sí mismo como depositario a lo largo de quince meses, a razón de 300 ducados al año.

Le sigue una partida con valor de 142.551 mrs que refleja lo que este encargado tuvo que destinar a financiar la fábrica de armas de la provincia de Guipúzcoa, por los que recibe una carta de pago el 24 de diciembre de 1642 de parte del Consejo de Cantabria²⁵; dinero que todavía conservaba de esta operación de consumo, a pesar de que oficialmente había sido anulada unos meses antes. No obstante, en la revisión de la Contaduría, sólo se le admitirán como buenos 91.315 mrs.

Después, se consignan otras partidas debidas a ajustes del repartimiento. El primer apunte de este estilo son los 12.000 mrs que se anotan por no haberlos cobrado Juan Fernández de un supuesto lugar llamado Cerezo, e infundadamente atribuido a la Merindad de La Bureba. El segundo son los 64.534 mrs que estaba pendiente de cobrar el depositario, correspondiente a la

²² Unos 6.757 kilos.

²³ Aunque así lo disponía la pragmática, hacemos notar que esta venta no se abonó en plata.

²⁴ Don Cosme estaba sustituyendo a don Pedro Vaca de Herrera, tesorero del rey.

²⁵ El corregidor de Burgos también instó a los tesoreros de alcabalas y de millones de esta ciudad, a que pusieran a disposición para la misma finalidad el dinero que tenían embargado.

última paga que terminaba a finales de enero de 1641, de varios sitios y que no se pudieron hacer efectivos porque se decretó la suspensión del consumo.

En consecuencia, si el cargo admitido sumó 10.552.821 mrs y las partidas aceptadas de la data 9.059.886 mrs, el alcance que se establece contra el tesorero Juan Fernández de Salazar, por parte de los contadores Francisco de Bustamante y Juan Pardo de Rivadeneyra, supuso 1.492.935 mrs. Esta cifra se consignó en los libros de alcances de la Contaduría Mayor de Cuentas.

CONCLUSIONES

Tras la exposición de estos casos comprobamos que estos datos contables se refieren a un breve periodo. En efecto, este plan de reducción de la moneda de vellón circulante quedó suspendido el 1 de enero de 1641 ante la rebelión del reino portugués y la obligación subsiguiente de proveer y financiar tropas. Esa búsqueda imperiosa de dinero provocará que en el mes de febrero, vuelva a ordenarse un nuevo resello de piezas. De ahí que el compromiso adquirido por el propio Felipe IV en la parte final de la cédula de primero de enero de 1638, consistente en que por “su fee y palabra real”, se cumpliría lo acordado, quedó en papel mojado.

No obstante, este primer intento fallido de disminuir el circulante de vellón no será obstáculo para que entre los procuradores de Cortes y entre los miembros de los órganos de gobierno de Castilla siga viva la idea de que un consumo progresivo sería lo más eficaz para arreglar la situación monetaria del reino, frente a las medidas más drásticas o bajas que generaban enorme malestar entre la población. Por tanto, una destrucción de las piezas vuelve a plantearse en los años 1652 y 1657. Y durante algunos años se pedirán recargos en el arrendamiento de algunas rentas –sobre todo de las aduaneras-, con la idea de fundir y cortar lo que estos reportasen. Sin embargo, estos nuevos planes tampoco serán muy efectivos y la esperanza puesta en ellos pronto mutará en decepción generalizada. En efecto, aún les quedaba mucho por sufrir a los castellanos, aún deberían padecer los devastadores efectos de otros varios resellos y otras varias bajas hasta finales del siglo XVII. De ahí el descrédito que se iba acumulando sobre el medio de cambio que era la moneda de cobre y el encarecimiento que iba experimentando la moneda de plata en perjuicio notable de la Real Hacienda.

En otro orden de cosas, los ejemplos utilizados para la elaboración de estas páginas han sido escogidos con la intención de ofrecer una aproximación a lo acaecido entre 1638 y 1641. Pero sobre todos estos datos aportados sobrevuelan dos realidades importantes. De un lado, y la más importante, es que lo recaudado no provino, en ningún caso, ni del nuevo derecho sobre los almojarifazgos, ni del real añadido a cada fanega de sal, ni del consumo de oficios, ni, por supuesto, de la renta universal que obligaba a contribuir a todas personas. Se siguió recaudando como si de un nuevo servicio más se tratara. De otro, la idea de que esta extensión de los servicios ya existentes representaba la ocasión de negocio para muchas personas que giraban en torno a este sector: pensemos en los porcentajes que sobre el total recaudado les es permitido llevarse a los encargados de la recaudación, casi todos miembros de los concejos; por último, y matizando la afirmación anterior, destaca la tardanza en el cierre de las cuentas. En efecto, en todos los casos su fenecimiento será un proceso muy laborioso que arrojará pérdidas para los depositarios encargados por la falta de justificantes y, al producirse en un tiempo dilatado, el consumo nada tuvo que ver con el propósito inspirador del proyecto de 1638: que sus efectos se vieran con rapidez.

BIBLIOGRAFÍA

- CÁRCELES DE GEA, Beatriz, Fraude y administración fiscal en Castilla: la Comisión de Millones (1632-1658): poder fiscal y privilegio jurídico-político, Madrid, 1994.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, Política y hacienda de Felipe IV, Madrid, 1960.
- DUBET, Anne, Réformer les finances espagnoles au Siècle d’Or. Le projet Valle de la Cerda, Clermont-Ferrand, 2000.

“¿CÓMO PODRÍA VOLVER A SER LA MONARQUÍA ‘RICA EN PLATA’? EL CONSUMO DE LA MONEDA DE COBRE DE 1638”

GARCÍA GUERRA, Elena, “Legislazione monetaria, pratica economica e privilegi sociali nella Castiglia del secolo XVII: una convivenza difficile” en Giuseppe De Luca e Gaetano Sabatini (eds.), *L’economía come cultura, la política come pratica nell’Europa moderna: dinámiche e contaminazioni tra Castiglia e Lombardia asburgica*, Monográfico de la revista *Cheiron*, núm. 1 (2016), pp. 40-60.

—“El peligro del recurso a ingresos extraordinarios. Metales preciosos y monedas de cobre en un ambiente de oposición al Medio General” en José Ignacio Andrés Ucendo, Francisco Comín Comín y José Damián González Arce (eds.), *La evolución de los sistemas fiscales desde la España medieval a la contemporánea: objetivos y consecuencias*, Madrid, 2018 (en prensa).

RUIZ MARTÍN, Felipe, *La Banca en España hasta 1782*, Madrid, 1970.

—*Las finanzas de la Monarquía Hispánica en tiempos de Felipe IV (1621-1665)*, Madrid, 1990.

SANTIAGO FERNÁNDEZ, J. de, *Política monetaria en Castilla durante el siglo XVII*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2000.

—*La moneda castellana del siglo XVII: Corpus legislativo*, Madrid, Editorial Complutense, 2008.

—“El documento monetario de vellón en el reinado de Felipe II: su ordenación y trascendencia”, *Revista General de Información y Documentación*, 11, 2002, pp. 117-140.

SECCIÓN B.

LINAJES Y NOBLEZAS EN LA
ARTICULACIÓN DE LA MONARQUÍA
HISPÁNICA.

B.1.

PROCESOS DE MOVILIDAD E INTEGRACIÓN EN LA NOBLEZA



CACERÍA EN EL CASTILLO DE TORGAU EN HONOR DE CARLOS V (1544). Lucas Cranach

LA CONTROVERTIDA HOMOLOGACIÓN DE LOS HIDALGOS FORÁNEOS EN EL REINO DE VALENCIA (1583-1623)¹.

DAVID BERNABÉ GIL

david.bernabe@ua.es

Universidad de Alicante

Resumen: En la Valencia foral moderna la hidalguía distaba de contemplarse como una condición nobiliaria específica fácilmente reconocible. La inmigración y asentamiento de familias hidalgas procedentes de otros territorios llegó a plantear, por tanto, frecuentes problemas de homologación. Así ocurrió en el caso de los aspirantes a integrarse formalmente en la categoría de caballeros –o militares–, ya que debían obtener de los tribunales la acreditación que les permitiera equiparse a dicho rango. El presente trabajo se basa en la práctica forense desarrollada en torno a esta materia en la Real Audiencia de Valencia, como sede judicial a la que se otorgó la facultad de dictaminar en tales pretensiones a partir de la década de 1570. La asunción por el Consejo de Aragón, en 1623, de las declaraciones de milicias con carácter exclusivo, como expresión de los nuevos aires centralizadores y controladores de esta faceta de la movilidad social que alentaba la Corona, cierra cronológicamente el período de observación.

Palabras clave: Hidalgos, Valencia, Caballeros, Siglo XVI, Siglo XVII, Real Audiencia

Abstract: In the modern foral Valencia, nobility was not an easily recognizable specific nobiliary condition. Migration and settlement of noble families from other territories laid out, therefore, important homologation problems, since aspirants to be integrated in the category of knight had to accredit before the courts their equivalence with that rank. The present work is based on the judicial practice developed around this subject in the *Real Audiencia* of Valencia, as court that received the faculty to rule in those pretensions, since the 1570s. The period of observation finished in 1623, when the statements of militias were transferred to the *Consejo de Aragón* on a

¹ Este trabajo ha sido realizado en el marco del Proyecto de Investigación HAR2016-77305-P financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad

sole and exclusive basis as an expression of the new centralising and controller aim of this social mobility facet that the Crown encourages.

Keywords: Hidalgos, Valencia, Knights, XVI Century, XVII Century, Real Audiencia

INTRODUCCIÓN

El 16 de agosto de 1724, una Real Cédula de Luis I establecía la homologación con los hidalgos castellanos de una categoría especial de ciudadanos honrados del Reino de Valencia cuyo rango socio-estamental venía resintiéndose de cierta indefinición desde época foral². Tal convalidación se inscribía en la tendencia homogeneizadora que venía impulsando la nueva dinastía, y venía motivada fundamentalmente por la necesidad de clarificar la situación de no pocos aspirantes a ocupar las regidurías municipales reservadas a la clase de nobles, allí donde se había instaurado la mitad de oficios. Y es que ya en la etapa anterior se había intentado obtener una declaración oficial en ese mismo sentido, entonces más directamente relacionada con las pretensiones de ingreso en determinadas órdenes militares que exigían a sus potenciales miembros la posesión de la condición nobiliaria³.

En sentido inverso, durante el periodo de los Austrias también se planteó el problema de la homologación de los hidalgos castellanos con sus equivalentes valencianos, especialmente cuando aquellos decidían establecerse y vecindarse en el vecino reino con la esperanza de continuar gozando de su privilegiada situación. Pero, en esta ocasión, no fueron los ambiguos ciudadanos honrados de inmemorial o los de matrícula el grupo de referencia en que los presuntos hidalgos pusieron sus miras, sino el de los caballeros y generosos. El reconocimiento de este rango nobiliario conllevaba, además de la consideración social correspondiente, una serie de privilegios, beneficios y exenciones, de carácter jurídico, político y fiscal, a los que, naturalmente, no querían renunciar. Destacaban entre ellos el ingreso en el seno del Estamento Militar y el derecho a ser convocado a cortes, la posibilidad de acceder a determinados oficios reservados y la exclusión del pago de determinadas exacciones fiscales, entre las que alcanzaba singular renombre la del *morabatí*.

Convalidar la condición de hidalgo o de infanzón –versión aragonesa- por la de caballero o generoso no era asunto, sin embargo, que pudiera resolverse fácilmente para quienes se instalaban en el reino de Valencia, procedentes de cualquier otro territorio peninsular –incluidos los de la Corona de Aragón- o de países extranjeros. La cuestión ya fue tratada por Madramany en el Siglo de las Luces, fundamentalmente a partir del jurisconsulto Francisco Jerónimo de León; si bien incurriendo en cierta ambigüedad, cuando no en alguna que otra lectura un tanto sesgada. Tras prolongada discusión no exenta de alusiones a diversos autores, concluía aquel que

“los hidalgos de Castilla y Nobles de otros Reynos domiciliados en el de Valencia, por ilustres y calificados que fuesen no entraban en el estamento Militar, ni gozaban de las citadas inmunidades, si no habían sido en el mismo armados Caballeros, ó eran por lo menos descendientes de tales. Don Gerónimo León hace mención de tres sentencias que confirmaban esta práctica”⁴.

Efectivamente, el jurista valenciano, que aunó la práctica forense, como oidor de la Real Audiencia y luego abogado fiscal y regente del Consejo de Aragón, con la elaboración doctrinal, como autor de unas celebres *Decisiones*, resumió y comentó ampliamente en esta obra varias sentencias concernientes a procesos de milicias de presuntos hidalgos foráneos, entre las cuales

² Publicada por Mariano Madramany y Calatayud *Tratado de la Nobleza de Aragon y Valencia comparada con la de Castilla*, Valencia, Por Josef y Tomas de Orga, 1788, pp. XIII-XIX.

³ Pablo Pérez García, “Los ciudadanos de Valencia, estatuto jurídico y jerarquía social de un grupo privilegiado: memoriales y tratados de los siglos XVI, XVII i XVIII”, *Estudis*, 15, 1989, pp. 145-188

⁴ Mariano Madramany, *Tratado de la Nobleza, ...op. cit.*, pp. 168-169; en el mismo sentido, en pp. 170-171, donde añade que “estas diferencias cesaron después de abolidos los fueros, en que se declara igualdad entre hidalguía de Castilla y nobleza de Valencia”

se encontraban las expresamente invocadas luego por Madramany⁵, pero también otras que apuntaban en una dirección diferente y, en consecuencia, posibilitaban una valoración distinta. El planteamiento de León al respecto, en el contexto de su concepción general sobre la nobleza, ha sido analizado por Nuria Verdet, quien ha destacado cómo, al abordar una materia no regulada por la legislación valenciana y constatar la escasa coherencia mantenida por los tribunales, aquel se decantó, bajo la inspiración de la más desarrollada tratadística castellana, por “justificar la aceptación como *cavallers* a los naturales del Reino de Valencia, descendientes de linajes nobiliarios extrarregnicolas”⁶. A esta conclusión le indujo así mismo la extendida inclinación de los tribunales a flexibilizar los procedimientos de acreditación de la hidalguía y a la consiguiente aplicación de un “amplio arbitrio” a la hora de valorar la calidad de las pruebas y de los testimonios aportados por los pretendientes⁷.

1. IDENTIFICACIÓN DE CASOS

La cuestión de la homologación de los hidalgos foráneos con los caballeros valencianos fue, por tanto, asunto que mantuvo ocupados a los tribunales, sobre todo en una etapa -las décadas que marcan el cambio de centuria- en que parecen confluír las secuelas de las corrientes inmigratorias de mediados del Quinientos⁸ con una serie de disposiciones orientadas a intensificar el control regio sobre la dinámica social ascendente⁹. Para tratar de calibrar el alcance y resultados de esa actividad procesal he delimitado cronológicamente un período comprendido entre 1583, en que aparece el primer pleito catalogado como tal en los fondos de la Audiencia de Valencia – posterior a la década de 1570, que marca un hito a este respecto, como luego se dirá- y 1623, en que un real mandato ordena que las sentencias sobre causas de milicias solo puedan ser dictadas con intervención del Consejo de Aragón¹⁰.

La exigencia de este requisito, si bien constituía notoria novedad, en realidad representaba la culminación de una práctica frecuente; pues los dictámenes sobre la materia emitidos por el alto tribunal valenciano venían siendo recurridos a menudo por el procurador patrimonial de la Corona ante el Supremo Consejo en caso de que hubieran sido favorables a quienes aspiraban al reconocimiento de la condición de caballero. Así, de un total de 27 procesos de que tengo noticia para el período considerado, al menos en doce ocasiones aquel oficial defensor de los intereses regios introdujo recurso en Madrid¹¹. Más excepcional debió ser, en cambio, que la vía de suplicación fuera utilizada por los pretendientes que vieron desestimadas sus aspiraciones a la obtención de dicho rango en sede judicial, pues solo dos casos de esta naturaleza han podido ser detectados¹².

⁵ Concretamente, la pronunciada por la Audiencia de Valencia acerca de Briones y dos del Consejo de Aragón sobre Ocaña y Paravecino, respectivamente. Cf., además de *Ibidem*, pp. 168-170, Francisco Jerónimo de León, *Decisiones Regiae Sacrae Audientiae Valentiae*, Valencia, 1646, T. III, dec. IX, núm. 6-9.

⁶ Nuria Verdet Martínez, “El concepto de nobleza en las *Decisiones* de Francisco Jerónimo de León”, en Ricardo Franch, Fernando Andrés y Rafael Benítez (eds.), *Cambios y resistencias sociales en la Edad Moderna*, Madrid, Silex, 2014, p. 533.

⁷ *Ibidem*, pp. 529-532.

⁸ Emilia Salvador Esteban, “Avecindados en Valencia (1479-1611). Estado de la cuestión”, *Saitabi*, 53, 2003, pp. 59-72.

⁹ David Bernabé Gil, “Los caballeros del reino de Valencia en tiempos de Cervantes. Acreditaciones y nuevas concesiones”, en José Manuel González, José María Ferri y M^a del Carmen Irlés (eds.), *Cervantes y Shakespeare, 1616-2016. Contexto. Influencias. Relaciones*, Kassel, Reichenberger, 2017, pp. 106-127.

¹⁰ *Ibidem*, p. 115.

¹¹ Se trata de los instados contra los Escorcía, Valenciano, Rodríguez de Pisana, Pérez de Lance, Paravecino, Villanueva, Salazar, Martínez de Fresneda, Miranda, Falcó de Belaochaga, y Valero Bastán, Vid referencias en *infra*, Tabla 1.

¹² Son los casos de Ocaña y Sanz. Vid referencias en *infra*, Tabla 1

Del cotejo de la información procesal recogida¹³ parece claramente deducible, así mismo, la inclinación del alto tribunal valenciano a respaldar los argumentos presentados por los supuestos hidalgos foráneos para convalidar su rango estamental, en contra de los criterios – mucho más estrictos y restrictivos- defendidos por el procurador patrimonial; puesto que fueron 22 las sentencias favorables a las pretensiones de aquellos, frente a solo cinco las denegatorias¹⁴. Y si, con tan escaso porcentaje de éxito para el procurador patrimonial, este no se dio por vencido en la mitad de las ocasiones, sino que interpuso la subsiguiente suplicación en Madrid, quizás se debiera a las amplias perspectivas que ofrecía el Consejo de Aragón para modificar el dictamen de los jueces de la Audiencia.

Por otra parte, y en lo que respecta a la procedencia territorial de los linajes considerados, predominaron los de origen castellano, con ocho casos; seguidos por los navarros, con cinco; y luego los vascos y aragoneses, con cuatro cada uno. Tampoco faltaron los que remontaban sus raíces en Francia, que fueron tres; a los que hay que sumar un genovés y un milanés.

2. TRASIEGO ENTRE SEDES JUDICIALES

Ahora bien, ni la Audiencia fue siempre la primera instancia judicial a la que acudieron los aspirantes a la declaración de rango militar; ni el recurso a dicha sede se debió en todo momento a iniciativas adoptadas *motu proprio* por aquellos. Fórmulas tradicionales más difundidas y asequibles para obtener la homologación venían siendo el recurso a la curia del Justicia Civil de la ciudad de Valencia o incluso, en la demarcación meridional del Reino, a la del Gobernador de Orihuela. Ejemplos del primer caso fueron los representados por las familias Ivarra de Mijancas, en 1584¹⁵; Valero Bastán¹⁶ y Miranda¹⁷, en 1585; y Osta, en 1586¹⁸; por citar solo algunos de los que fueron inducidos a obtener luego revalidación ante la Audiencia. Del

¹³ Además de los procesos hallados en las secciones de Procesos de la Real Audiencia, custodiados en el Archivo del Reino de Valencia [ARV], he utilizado los resúmenes de las sentencias de dicho tribunal realizados por Lluís Tagell, que recogió buena parte de las pronunciadas entre 1607 y 1630 en su obra manuscrita, acabada por entonces, *Epitome Sententiarum Sacre Regie Audientiae Valentine* (ejemplar conservado en la Biblioteca Universitaria de Valencia). Y, para el período anterior, también han resultado de utilidad algunas copias de sentencias del mismo tribunal contenidas en varios procesos referentes a otros litigantes distintos, al haber sido expresamente aducidas como jurisprudencia en la materia. Menciona algunas de ellas, igualmente, F.J. León, en sus *Decisiones*.

¹⁴ Fueron contrarias a los pretendientes, las relativas a Briones, Sanz, Çapata y Santa Fe; así como la primera de las pronunciadas contra Ocaña, pues al cabo de varios años este volvió a litigar.

¹⁵ Por sentencia del Justicia Civil de Valencia, de 26 de mayo de 1584, fue declarada la homologación de Diego de Mijancas y de Ivarra con los caballeros del Reino; y por disposición virreinal de 26 de febrero de 1601 se ordenó su insaculación en la bolsa de caballeros de Alicante. Copia en ARV: Real Audiencia, Procesos de Madrid, P/625, ff. 25v-28. El posterior litigio entre su hijo Josep y el procurador patrimonial ante la Audiencia de Valencia, resuelto mediante sentencia de 4 de diciembre de 1612, no perseguía tanto revalidar la sentencia homologatoria de 1584, cuanto el reconocimiento de su derecho a la insaculación, a tenor del resumen de la misma que ofrece Tagell.

¹⁶ Se declaró la homologación de Joan Valero Bastán por sentencia del Justicia Civil de Valencia, de 4 de febrero de 1585; y en 13 de abril del mismo año presentó testimonios ante el mismo tribunal para probar su filiación legítima y poder usar escudo de armas. Copia en ARV: Real Audiencia, Procesos de Madrid, P/755

¹⁷ Se declaró la homologación de Juan de Miranda por sentencia del Justicia Civil de Valencia, de 13 de junio de 1585. Copia en ARV: Real Audiencia, Procesos de Madrid, P/680.

¹⁸ Se declaró la homologación de los hijos de Joan de Osta por el Justicia Civil de Valencia, a solicitud de su viuda y tutora de cinco hijos, Pascuala, en escritura interpuesta el 16 de septiembre de 1586. Copia en ARV: Real Audiencia, Procesos de Madrid, P/694.

segundo, cabría mencionar las sentencias referentes a las pretensiones de los Rodríguez de Pisana en 1568¹⁹ y a las del Dr. Luis de Ocaña, en 1600²⁰.

Y, en municipios que contaban con una bolsa específica de caballeros para el sorteo anual de los oficios consistoriales, tampoco fue infrecuente que los hidalgos allí avecindados, procedentes de otros reinos, mostraran documentos acreditativos de su condición -expedidos en sus lugares de origen- para que se les permitiera acceder a la insaculación. En Orihuela, que contaba con amplia autonomía en materia electoral, hicieron valer sus correspondientes ejecutorias de hidalguía durante el siglo XVI linajes castellanos como los Leyva y el ya mencionado Ocaña, entre otros²¹. Y en Alicante, donde el acceso a la insaculación estuvo más mediatizado por la Corona, obtuvieron mandatos favorables de la Audiencia y el Virrey para ingresar en la bolsa de caballeros, con declaración expresa de su equiparación a estos únicos efectos, los hermanos Martínez de Fresneda²², Briones²³ y Zaragoza²⁴, además del referido Mijancas de Ivarra²⁵.

En todos estos casos, la supuesta facilidad con que conseguían homologar sus hidalguías -aunque solo parcialmente, a efectos insaculatorios- resultó determinante para que la Corona se decidiera a supervisar una dinámica que, al extenderse en demasía y escapar en gran medida a su control, amenazaba con desvirtuar su proclamada -y no siempre efectiva- regalía de concesión de noblezas. Pero, ni inicialmente el real mandato de 1575 -que establecía por vez primera la obligatoriedad de acudir a la Audiencia para obtener declaración de milicia-, ni los promulgados dos y cuatro años más tarde -donde se reiteraba taxativamente “*no gosen ni puguen gosar los inobedients y contrafahents de privilegi militar e que no puguen entrar en lo bras militar*”- llegaron a aplicarse a rajatabla²⁶; pues -como se concretará más adelante- persistió la práctica

¹⁹ Por sentencia del Gobernador de Orihuela, D. Enrique de Palafox, de 14 de agosto de 1568, fueron homologados los hermanos Jaume y Baltasar Rodríguez de Pisana. Y en 29 de noviembre de 1599 obtuvieron ante el Lugarteniente de la Gobernación de Orihuela sentencia favorable en proceso de filiación Jerónimo y Tomás, hijos legítimos de Baltasar. Copias de ambas en ARV: Real Audiencia, Procesos de Madrid, P/617.

²⁰ Por sentencia del Gobernador de Orihuela, D. Alvaro Vique, en 8 de abril de 1600, fue homologado el Dr. Luis Ocaña como caballero en el reino de Valencia; aunque, como se dirá más adelante, su ejecución tuvo resultado efímero. ARV. Real Audiencia, Procesos parte 2ª, L/495; Procesos de Madrid, P/625

²¹ Varios testigos cualificados citados a declarar en el proceso relativo al Dr. Ocaña señalaban, además, a los López Morcillo, oriundos de Castilla. Copias de documentos acreditativos de la hidalguía de los Ocaña, que aparecen instalados en Orihuela ya en 1555, en ARV: Real Audiencia. Procesos de Madrid, P/625. Respecto a la insaculación de Alonso de Leyva, hijo de Sancho, procedente de Lorca, fue admitida por el *consell* de Orihuela, en sesión celebrada el 2 de marzo de 1569, pese a la oposición del subsíndico, que alegó que la sentencia de hidalguía facilitada por aquel, a dicho efecto, no reunía las formalidades requeridas. Archivo Municipal de Orihuela [AMO]: Contestador de 1569, Consells, f. 34v.

²² En 20 de abril de 1602 una provisión virreinal ordenó la insaculación en la bolsa de caballeros de Alicante de los hermanos Luis Juan, Francesç y Tomás Martínez, y de Esteve Martínez, hijo de Juan. Pero tal concesión no equivalía a una completa homologación, pues en ella se precisaba “*que per açó no sia adquiret drets als dits supplicants en la milicia que pretenen ni causat prejuhi al real fisch de Sa Magestat en respecte de les demés actes fora la dita insaculació*”. Copia en ARV: Real Audiencia, Procesos de Madrid, P/625, ff. 28v-32

²³ Por mandato virreinal de 5 de noviembre de 1603 fue insaculado en la bolsa de caballeros de Alicante - con la misma cláusula restrictiva mencionada en nota anterior- Esteve Briones, nieto de Pablo, oriundo de Val de Oliva, que había obtenido sentencia ejecutoria de hidalguía en la Chancillería de Granada en 1568. *Ibidem*, ff. 32-35

²⁴ Por mandato virreinal de 5 de noviembre de 1603 fueron insaculados en la bolsa de caballeros de Alicante -con la acostumbrada cláusula limitativa- Bertomeu y Francesç Zaragoza, descendientes respectivamente de Juan y Ginés, oriundos de Hellín, que obtuvieron ejecutoria de hidalguía en la Chancillería de Granada en 1550. *Ibidem*, ff. 35-38.

²⁵ Vid. *supra*, nota 17. Y también en la concesión de la insaculación a Diego de Mijancas se incluyó la mencionada cláusula preventiva respecto a los derechos del fisco en materia de declaración de milicia, aun cuando su padre ya había obtenido la homologación completa por el Justicia Civil de Valencia; lo que es indicativo del limitado valor que a esta se otorgaba tras las órdenes reales de los años setenta.

²⁶ Copia de dichos reales mandatos en ARV: Real Audiencia, Procesos de Madrid, P/617, 190-198. Su contextualización y valoración, en David Bernabé Gil: “Los caballeros...”, *op. cit.*, pp. 111-114.

LA CONTROVERTIDA HOMOLOGACIÓN DE LOS HIDALGOS FORÁNEOS EN EL REINO DE VALENCIA (1583-1623)

acostumbrada de acudir a los tribunales e instancias inferiores a obtener el rango de caballería. Ante este extendido y reconocido incumplimiento de las órdenes reales, en 1604 volvió a decretarse la invalidez de cualquier homologación que no estuviera expresamente revalidada por el alto tribunal valenciano²⁷. Y, de hecho, la referencia a esta expresa carencia se convirtió precisamente en uno de los argumentos utilizados frecuentemente por el procurador patrimonial en los procesos judiciales para tratar de desacreditar los instrumentos probatorios exhibidos por los hidalgos en apoyo de sus pretensiones.

El recurso a la Audiencia era, por tanto, una acción generalmente forzada, en la que el procurador patrimonial asumió un protagonismo decisivo al intervenir como instancia demandante, espoleado por los reiterados mandatos reales de la década de los setenta. En este contexto, la ya indicada inclinación del alto tribunal valenciano a acoger favorablemente las pretensiones de homologación no dejaba de representar, sin embargo, un relativo endurecimiento respecto de las exigencias requeridas tradicionalmente a los aspirantes por parte de las instancias inferiores; pues si la Audiencia hizo gala de amplia permisividad y condescendencia, aun fueron mayores -en términos comparativos- las facilidades que aquellos habían encontrado en aquellas sedes a la hora de convalidar su rango.

Frente a esta evidencia, que explicaría el escaso eco de los tres mandatos reales de 1575, 1577 y 1579, dirigidos a desactivar cualquier dictamen al respecto que no procediera de la Audiencia -como único tribunal competente en la materia-, destaca como excepción el caso del Dr. Luis de Ocaña. Oriunda de Murcia, la familia Ocaña había conseguido hacer valer allí su condición hidalga de solar conocido, usado escudo de armas y obtenido declaración favorable ante su alcalde mayor, antes de mediar el Quinientos. Al poco tiempo, Francisco se estableció en Orihuela, donde tuvo descendencia; pero fue su nieto, el Dr. Luis -ocupando ya la asesoría de la Baylía General de Orihuela-, quien en 1600 trató de convalidar su hidalguía de sangre con la caballería valenciana. Inicialmente, secundó su pretensión el Gobernador *ultra Sexona* -ante cuya curia litigaba-; pero la oposición desplegada por el procurador patrimonial le obligó a acudir ante la Audiencia de Valencia al año siguiente. No llegó a ratificar entonces aquel dictamen favorable a Ocaña el alto tribunal valenciano; pero sí en 1607. Invalidaba con ello una reciente resolución de la Gobernación oriolana que, en aplicación de la sentencia contraria de 1601, le había prohibido intitularse caballero. Más se trató de una victoria efímera, pues la consiguiente suplicación introducida por el procurador patrimonial ante el Consejo de Aragón le denegó meses más tarde su ansiada homologación²⁸. Trayectoria jurisprudencial como la sucintamente descrita fue, a todas luces, excepcional; y el propio Francisco Jerónimo de León no dejó de reconocerlo²⁹. Más lo curioso no era que el Supremo corrigiera, aplicando mayor rigor, una resolución de la Audiencia, sino que esta última llegara a mostrarse más permisiva en sus declaraciones -acerca de la materia que tratamos- que un tribunal inferior, como era el de la Gobernación.

Habiéndose encomendado a la Real Audiencia, en efecto, el monopolio de las declaraciones de homologación -en virtud de los ya mencionados reales mandatos de 1575, 1577, 1579 y 1604-, la práctica forense subsiguiente, sin embargo, tampoco parece que resultara lo rigurosa que cabía esperar; lo que acabó derivando en el definitivo traspaso de tal facultad hacia el entorno más próximo al monarca. Así se llegó al importante real mandato de 1623, que invalidada cualquier declaración de milicia obtenida en adelante sin los votos del Supremo³⁰; quizás con la esperanza de imprimir a aquella una mayor dificultad, de afianzar su carácter regalista, y de someter el proceso homologador a un control más directo y centralizado. Que tal resolución se viera complementada en fechas cercanas por otras disposiciones intervencionistas

²⁷ *Ibidem*, pp. 114-115.

²⁸ ARV. Real Audiencia, Procesos parte 2ª, L/495; Procesos de Madrid, P/625

²⁹ Francisco Jerónimo de León: *Decisiones...*, *op. cit.*, dec. IX, núm. 9.

³⁰ El real mandato -que no pasó desapercibido a Madramany- lleva fecha de 5 de octubre. Archivo de la Corona de Aragón [ACA]: Consejo de Aragón [CA]: *Leg. 890*, exp. 59.

dirigidas a municipios donde los caballeros disponían de un cauce de participación vecinal propio en los oficios consistoriales –a través de la insaculación- no deja de reforzar esta impresión³¹.

En cierto modo, una parte al menos de la jurisprudencia del Supremo durante las dos últimas décadas ya venía apuntando hacia aquel objetivo. Ciertamente, ignoramos el resultado de la mayor parte de los recursos elevados desde Valencia a Madrid –salvo los relativos al Dr. Ocaña y a Luis Paravecino-; pero la constatación de que algunos de aquellos casos pasaron de tratarse en sede judicial a resolverse finalmente por la vía de gracia en el mismo organismo sinodial parece indicar que tuvieron que mediar sentencias desfavorables para los pretendientes, que les habrían inducido a emprender este otro cauce alternativo.

La concesión de privilegios de caballeros por parte de la Corona a individuos como Melchor Valenciano en 1607, Fernando Balda en 1609 y Miguel Falcó en 1615³², quienes ya habían utilizado previamente la vía de justicia para alcanzar la homologación, pone de manifiesto que las suplicaciones introducidas por el incisivo procurador patrimonial, Jaime Monrraval, surtió sus efectos en bastantes casos. Por otro lado –y no era asunto menor-, al elevar en Madrid el listón de las probanzas exigidas la Corona pudo manejar mejor ese instrumento adicional, mucho más rentable en términos económicos y políticos, dimanante de su potestad graciosa; que no era sino otra forma de impartir justicia distributiva, aun aplicándose a los mismos sujetos cuyas pretensiones se acababan de rechazar por la vía contenciosa.

3. SOBRE MÉRITOS Y CALIDADES

En el caso concreto del Dr. Luis Ocaña, la concesión del privilegio militar en 1612 se fundamentó en los méritos contraídos al frente de la asesoría de la Baylía General de Orihuela; pero tampoco se olvidó dejar expresa constancia –en el correspondiente título acreditativo- de su hidalguía acreditada³³. Si esta última razón no le había servido para obtener la homologación en sede judicial, se debió a que el criterio defendido entonces por el procurador patrimonial se basaba sustancialmente en la carencia del acto positivo de haber sido armado caballero con arreglo al estilo valenciano. Así, frente a la argumentación de Ocaña, para quien todas las noblezas de los diferentes reinos de la Monarquía eran de la misma “calidad” y resultaban equiparables entre sí, Monrraval siempre había defendido que “es error manifiesto decir que es lo mismo hidalgo que caballero, no solo en el Reyno de Valencia, pero ni en los de Aragón y Castilla, como de los fueros y leyes de aquellos Reynos se colige y lo escriben todos los que tratan de esta materia”; de modo que, en su opinión, aquel “no es caballero armado ni de privilegio, pero sí de sangre”³⁴.

Sin poder entrar ahora en los argumentos expuestos por las partes contendientes acerca de las diferentes clases de nobleza, su origen, naturaleza y jerarquía, a modo de breve resumen importa señalar que, por lo general, los hidalgos foráneos trataron de probar con testimonios de calidad estar en posesión de varios de los diez requisitos siguientes, además de exhibir sentencias del mismo tribunal para casos supuestamente similares: 1) nacimiento –o naturalización- en el Reino de Valencia; 2) sangre y solar conocido con referencia toponímica expresa; 3) reconocimiento inmemorial, durante varias generaciones, de la condición hidalga –o infanzona o hermunia, para Aragón- del linaje sin contradicción conocida; 4) filiación genealógica legítima de dicho linaje; 5) ejecutorias o sentencias de hidalguía –o la *salva* en Aragón- obtenidas previamente ante altos tribunales reales; 6) exención de impuestos de pecheros; 7) escudo o blasón certificado por rey de armas; 8) ocupación de oficios reservados; 9) asistencia a cortes por el brazo

³¹ David Bernabé Gil, “Los caballeros...”, *op. cit.*, pp. 116-122.

³² Jaume Pastor Fluixà, “Nobles i cavallers al País Valencià”, *Saitabi*, XLIII, 1993, pp. 33-34. También lo obtuvieron los hermanos Mateu, Bernat y Joan Ros, posibles sucesores de Esteve, en 1592. *Ibidem*, p. 31.

³³ La consulta favorable del Consejo, en 23 de mayo de 1612, en ACA: CA: Leg. 624, exp. 14. Manejo copia del privilegio, despachado el 27 de agosto de ese año, y registrado en AMO, *Contestador de 1613*, ff. 4-8. Fue armado caballero y decorado con el cingulo militar, por comisión despachada al Gobernador de Orihuela D. Juan Ferrer, el 24 de julio. Diez años más tarde recibiría también el título de noble, culminando así su ascenso social. Jaume Pastor Fluixà, “Nobles i cavallers...”, *op. cit.* pp. 33, 38.

³⁴ ARV: Real Audiencia. Procesos de ARV: Real Audiencia, Procesos de Madrid, P/625, ff. 6-7.

militar; y 10) pertenencia a cofradías o titularidad de capillas reservadas a nobles. Y, para poder probar la mayor parte de estas circunstancias, en la mayoría de las ocasiones no tuvieron más remedio que acudir a sus lugares de origen, donde se hallaban –o había que fabricar³⁵- las pruebas –documentales y testimoniales- que pudieran avalarles suficientemente.

Aunque no todas estas cualidades gozaban del mismo valor, ni solían concurrir íntegramente en un mismo sujeto, la posesión de las seis primeras resultaba casi imprescindible para inclinar a los jueces de la Audiencia a otorgar la homologación a quien consiguiera probarlas. Pero, por encima de todas ellas, la principal consistía en haber sido armado caballero, que era el requisito pretendidamente inexcusable para los valencianos; por lo que, en opinión del procurador patrimonial, se incurriría en agravio comparativo si dejaba de exigirse a los foráneos³⁶. Tratábase ésta, naturalmente, de la prueba que con mayor contundencia mostraba la estrecha dependencia de la condición militar respecto de la voluntad regia. En este sentido cabe recordar que, en las instrucciones secretas despachadas en 1567 al virrey el conde de Benavente –tras el protocolario privilegio de nombramiento-, Felipe II le advertía que, si bien “se os da facultad de armar los caballeros que quisiéredes; en esto seremos servido y así os lo encargamos y ordenamos, que no arméis ninguno”³⁷

Pero, más que la acumulación del mayor número posible de requisitos, era la calidad de los testimonios probatorios lo que solía decidir el éxito de la empresa. Y, en ausencia de una tradición legal, doctrinal y jurisprudencial propia del Reino que regulara esta materia, la elasticidad en la aplicación de las reglas observadas en Castilla –adaptadas de forma supletoria- introdujo un inevitable factor de incertidumbre, que no pasó desapercibido para el primer tratadista patrio en ocuparse a fondo del asunto³⁸. El éxito en los tribunales dependió, pues, en gran medida, del elevado grado de discrecionalidad con que los jueces admitían o rechazaban los testimonios presentados por los pretendientes para probar la posesión de una serie de requisitos que, pese a todo, acabaron conformando unas pautas propias de actuación procesal.

CONCLUSIONES

Del examen de la actividad procesal desarrollada en las sedes judiciales con atribuciones en la materia cabe inferir, a modo de conclusión, que conseguir la acreditación del rango de caballero en el reino de Valencia no resultó tarea fácil para los hidalgos procedentes de otros territorios, pues quedaban obligados a obtenerla formalmente para poder gozar de los privilegios anexos. Pero aquellos que se lo propusieron con empeño tampoco hallaron dificultades insalvables, en la medida en que consiguieran hacer valer ante los tribunales regnícolas la posesión de una serie de requisitos o calidades, propios o heredados; si bien a partir de 1623 se hizo imprescindible convencer de los méritos contraídos al Consejo de Aragón. Quienes fracasaron en el intento aun dispusieron de la vía de gracia ante este mismo tribunal; que era precisamente el mecanismo que la Corona se estaba encargando cada vez más de incentivar desde principios del Seiscientos, dado el rédito que de ello podía obtener. Y así habría de quedar de manifiesto en las cortes valencianas de 1626 y en los años que siguieron³⁹.

³⁵ Sobre la difusión de esta práctica, Enrique Soria Mesa, “Genealogía y poder. Invención del pasado y ascenso social en la España moderna”, *Estudis*, 20, 2004, pp. 21-55.

³⁶ ARV: Real Audiencia, Procesos de Madrid, P/694; ff. 179-181; alegación del procurador patrimonial en contra de Miguel Falcó de Belaochaga.

³⁷ Vicente Castañeda Alcover, “Las instrucciones de Felipe II al Conde de Benavente para la gobernación del Reino de Valencia”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 124, 1949, pág. 567

³⁸ Con todo, como comentarista *post hoc*, Francisco Jerónimo de León no mostró, en general, muchas reticencias a la aceptación de las debatidas homologaciones, siempre que se fundamentaran en el valor probatorio de los testimonios aportados por los litigantes. Cfr. Nuria Verdet Martínez, “El concepto de nobleza...”, *op. cit.*, pp. 529-532

³⁹Jaume Pastor Fluixà “Nobles i cavallers...”, *op. cit.*, pp. 44-45; Teresa Canet Aparisi, “Los apuros del Rey”, *Estudis*, 24, 1988, pp. 195-199.

Tabla 1.

Sentencias de la Audiencia de Valencia sobre homologaciones de hidalgos foráneos

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Origen</i>	<i>REAL AUD.</i>	<i>C.A.</i>	<i>Fuentes</i>
ROS, Esteve	Aragón	1-II-1583		PM, P/680 PM, P/694
ALIAGA, Hieroni y Francesç	Navarra	1-III-1586		PM, P/680
(H)OSTA, Beltrán y hermanos de Juan	Navarra	28-I-1589		PM, P/680 PM, P/694
BRIONES, Francisco. y Esteban	Castilla	23-XI-1593 (D)		Tag, C-216 León, 6-7
ESCORCIA, Andrés y Nicolás	Génova	9-VIII-1599 7-VIII-1590	1607	PM, P/535 PM, P/598
GUIMERÀ, Dionis y Lois Bonanat	¿	23-XII-1599	1608	PM, P/603, P/680
BALDA, Fernando	Guipúzcoa	16-III-1602		PM, P/625
VALENCIANO DE MENDIOLAÇA, Melchor	Guipúzcoa	23-I-1604	1605	PM, P/602
RODRIGUEZ DE PISANA, Jerónimo	Castilla	17-III-1607		PM, P/617 Tag
OCAÑA, Luis	Castilla	29-VIII-1607	1608 (D)	PM, P/625, P/626 Tag, H-2, León, 9
PEREZ DE LANSE, Joan	Navarra	30-VIII-1608		Tag, H-15 León, 24
SANZ, hijos de Arnau e Iñigo	Francia	26-IX-1608 (D)	1610 (D)	Tag, H-2, 15 C-216, 262
PARAVECINO, Luis	Milán	23-XII-1610	1614 (D)	PM, P/665, P/656 León, 9
FALCO DE BELAOCHAGA, Miguel	Vizcaya	1610 5-XII-1614		PM, P/694
SANZ, alias SALAZAR, Jaume	Castilla	1596 28-I-1611	1611	PM, P/519 PM, P/673

LA CONTROVERTIDA HOMOLOGACIÓN DE LOS HIDALGOS FORÁNEOS EN EL REINO DE VALENCIA (1583-1623)

				León, 20
VILLANUEVA, Pere Juan	Navarra-Aragón	7-IX-1611		PM, P/657 Tag, C-216
MIRANDA, Joan Baptiste	Francia	28-II-1612	1612	PM, P/680 Tag, C-245
MARTÍNEZ DE FRESNEDA, Esteban	Aragón	1-VIII-1612	1613	PM, P/691 Tag, H-2, 15, C-216
IVARRA DE MIJANCAS, Diego, Josep (hijo)	Castilla	4-XII-1612 (hijo)		PM, P/625
ÇAPATA, Gaspar, Juan y otros	Castilla	23-VIII-1621 (D)		Tag
VALERO BASTAN, Joan	Navarra	26-VIII-1621	1621	PM, P/755
CASPE, Jeroni y March Antoni	Castilla	20-IV-1622		Proc 3ª, 3489 Tag, C-722 León, dec. VI, VIII
MONTENEGRO, Sebastian	Castilla	7-V-1622		Tag, C-727
AZNAR, Josep	Aragón	8-VIII-1622		Tag, C-722, 727 H-147 León, 22
GAONA, Miguel Angel	Álava	5-IV-1623		Tag, C-2012
SANZ, Miquel Geroni, hijo de Arnaldo	Francia	5-V-1623	1632	Tag,
SANTA FE, Francesç Joan	Aragón	20-VI-1623 (D)		Tag, C-203

REAL AUD: Fecha de sentencia por la real Audiencia. (D): Desfavorable. CA: Consejo de Aragón; Fecha en que se avoca o resuelve la causa. (D): Sentencia desfavorable

Fuentes: PM: ARV: Real Audiencia, Procesos de Madrid;

Tag: Lluís Tagell, *Epitome Sententiarum...* C: Cavallers, H: Hidalgos;

León: Francisco Jerónimo de León, *Decisiones...*, dec. IX, núm.

BIBLIOGRAFÍA

BERNABÉ GIL, David, "Los caballeros del reino de Valencia en tiempos de Cervantes. Acreditaciones y nuevas concesiones", en José Manuel González, José María Ferri y M^a del Carmen Irlés (eds.), *Cervantes y Shakespeare, 1616-2016. Contexto. Influencias. Relaciones*, Kassel, Reichenberger, 2017, pp. 106-127

CANET APARISI, Teresa, "Los apuros del Rey", *Estudis*, 24, 1988, pp. 185-202

- CASTAÑEDA ALCOVER, Vicente, “Las instrucciones de Felipe II al Conde de Benavente para la gobernación del Reino de Valencia”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 124, 1949, pp. 451-471
- LEÓN, Francisco Jerónimo de, *Decisiones Regiae Sacrae Audientiae Valentiae*, Valencia, 1646
- MADRAMANY Y CALATAYUD, Mariano, *Tratado de la Nobleza de Aragon y Valencia comparada con la de Castilla*, Valencia, Por Josef y Tomas de Orga, 1788
- PASTOR FLUIXÀ, Jaume, “Nobles i cavallers al País Valencià”, *Saitabi*, XLIII, 1993, pp. 13-66
- PÉREZ GARCÍA, Pablo, “Los ciudadanos de Valencia, estatuto jurídico y jerarquía social de un grupo privilegiado: memoriales y tratados de los siglos XVI, XVII i XVIII”, *Estudis*, 15, 1989, pp. 145-188
- SALVADOR ESTEBAN, Esteban, “Avecindados en Valencia (1479-1611). Estado de la cuestión”, *Saitabi*, 53, 2003, pp. 59-72
- SORIA MESA, Enrique, “Genealogía y poder. Invención del pasado y ascenso social en la España moderna”, *Estudis*, 20, 2004, pp. 21-55
- VERDET MARTÍNEZ, Nuria, “El concepto de nobleza en las *Decisiones* de Francisco Jerónimo de León”, en Ricardo Franch, Fernando Andrés y Rafael Benítez (eds.), *Cambios y resistencias sociales en la Edad Moderna*, Madrid, Silex, 2014, pp. 525-534

DE PEQUEÑOS SEÑORES JURISDICCIONALES A CONDES: LA ESTIRPE DE LOS CORTÉS EN LOS SIGLOS XVI Y XVII.

JOSÉ IGNACIO GÓMEZ ZORRAQUINO

jigozo@unizar.es

Universidad de Zaragoza

Resumen: Nuestro estudio analiza la familia de los Cortés y su dominio señorial en Torresecas, una pardina cercana a la ciudad de Huesca. Desde dicha atalaya, en los siglos XVI y XVII, los miembros de la citada estirpe lograron un significativo ascenso social, culminado con el favor regio de ser nombrados como condes. A la vez, algunos de sus miembros también se vieron agraciados con prelaturas.

Palabras clave: La estirpe de los Cortés, señores de Torresecas, condes de Torresecas.

Abstract: Our study analyzes the family of the Cortés and their manorial domain in Torresecas, a pardina near the city of Huesca. From that watchtower, in the sixteenth and seventeenth centuries, the members of the aforementioned lineage achieved a significant social rise, culminated with the regal favor of being named as counts. At the same time, some of its members were also graced with prelature.

Key words: The lineage of the Cortés, lords of Torresecas, counts of Torresecas.

INTRODUCCIÓN

La estirpe de los Cortés que nosotros estudiamos la encontramos vinculada al señorío de Torresecas (o Torres Secas), constituido por un castillo y coto redondo o pardina de unas 2.500 hectáreas, situado a 10 kilómetros de la ciudad de Huesca. Este dominio señorial limitaba con los términos oscenses de Almudévar, Campiés, Cuezos, Figueruelas y Cuarte. Estamos hablando de una pardina –que no aparecía incluida en el fogaje de 1495– con tierras de labor y otros terrenos destinados al pastoreo, al igual que ocurría en las poblaciones colindantes. Esta coincidencia de actividades, el mantenimiento de los límites territoriales, la defensa de los pastos y otras cuestiones debieron de propiciar diversas tensiones y enfrentamientos. Mucho más cuando sabemos que los limítrofes señoríos de Torresecas y Figueruelas mantenían una recíproca “alera

foral”¹ para poder “[...] pacentar sus ganados según la forma del fuero y observancias del dicho reyno, es a saber de era a era y de sol a sol”².

La explotación agraria de la pardina era llevada a cabo gracias al dominio jurisdiccional que ejercían los señores de dicho lugar sobre sus vasallos –un número que desconocemos, pero que era muy escaso–. No hemos encontrado los contratos que especifiquen las relaciones de producción. Sabemos que los señores de Torresecas solamente ejercían la jurisdicción civil sobre sus vasallos, quedando la jurisdicción criminal en manos del Concejo de Huesca. Esta última particularidad generó una sucesión de conflictos en los siglos XVI y XVII entre dichos señores y el señalado concejo.

También debemos añadir otra serie de disputas entre los posibles agraciados con el citado señorío en los años centrales del siglo XVI. Sobre este tema, el punto de partida de nuestro análisis tiene como protagonista a Martín de Sangüesa, señor de Torresecas y ciudadano de Huesca, residente en la oscense parroquia de San Pedro el Viejo, casado con Gostanza (o Constanza) Adrián y sin hijos vivos de dicho matrimonio. Esto supuso que el 16 de diciembre de 1546, cuando falleció el señor Martín Sangüesa, en su vivienda habitual de la capital altoaragonesa, sin descendencia directa, se abrió la vía de la búsqueda del nuevo heredero del señorío de Torresecas³. La esposa del finado, Gostanza Adrián, quedó como usufructuaria del dominio jurisdiccional mientras permaneciese siendo viuda. Por otra parte, se activaron los deseos testamentarios de Juan de Sangüesa, padre y suegro, respectivamente, cuando estableció que, si no había herederos directos legítimos del matrimonio formado por Martín y Gostanza, el dominio señorial y la riqueza familiar debían ser para su hija Juana de Sangüesa y Adrián, hermana de Martín⁴. Esta clarificadora situación quedó bloqueada por el hecho de que Gostanza debió de vivir hasta el último tramo del siglo XVI, lo que impedía, por su derecho de usufructo, que los nuevos herederos tomasen posesión del señorío. Además, por si había alguna duda, el 17 de diciembre de 1546, Gostanza Adrián se hizo heredera de los bienes de su marido y, especialmente, de la vivienda principal en Huesca y del señorío de Torresecas⁵. Por otra parte, la resolución hereditaria escriturada por Martín de Sangüesa no adjudicaba directamente la herencia de los señores de Torresecas a su hermana Juana, como había apuntado el *pater familias* de ambos en su testamento⁶.

1. LOS PRIMEROS CORTÉS

Mientras tanto, Juana de Sangüesa se había casado con Juan Cortés [y Claramonte], quien inauguró la stirpe de los Cortés que quedó vinculada al señorío de Torresecas. Antes de que esto ocurriese, y siguiendo con el relato iniciado, el 10 de enero de 1548 se firmó un primer compromiso entre el matrimonio Cortés-Sangüesa y la señora Gostanza Adrián para solucionar los problemas de la herencia de los Sangüesa⁷. Esta búsqueda de acuerdo debió de estar propiciada por las suspicacias de los futuros herederos con respecto a las posibles actuaciones de Gostanza.

¹ Sobre la “alera foral” se puede ver Pascual Savall Dronca y Santiago Penén Debesa, *Fueros, observancias y actos de Corte del reino de Aragón*, Zaragoza, Establecimiento Tipográfico de Francisco Castro y Bosque, 1866 [hemos consultado la edición facsímil con estudio preliminar de Jesús Delgado Echeverría, Zaragoza, El Justicia de Aragón-Ibercaja, 1991], tomo I (p. 106), tomo II (pp. 53-54) y tomo III, (p. 95). Víctor Fairén Guillén, *La alera foral*, Zaragoza, Institución “Fernando el Católico”, 1951.

² Archivo Histórico Provincial de Huesca [AHPRH], Jaime Navardún, 1515, 12-V, ff. 37r-37v.

³ El finado fue sepultado en La Seo de Huesca. AHPRH, Bernardino del Prado, 1546, 16-XII, f. 279v. En los *Quinque libri* de San Pedro el Viejo de Huesca se cita la fecha del 17 de diciembre de 1546. Archivo Diocesano de Huesca [ADH], *Quinque libri* de San Pedro el Viejo de Huesca, libro 207/1, f. 63r.

⁴ AHPRH, Francisco Lizana, 1530, 9-I, f. 17r

⁵ AHPRH, Bernardino del Prado, 1546, 17-XII, ff. 280r-286r. Gostanza recibió ayuda del infanzón Miguel Adrián, habitante en Huesca, su hermano, y de Juan Domech, ciudadano de la capital altoaragonesa.

⁶ Sabemos que Martín y Juana tenían una hermana llamada Isabel.

⁷ AHPRH, Guillermo Costa, 1548, 10-I, ff. 12v-13r.

La realidad es que la usufructuaria señora de Torresecas no perdió la oportunidad para transmitir –mediante la vía de la venta– su patrimonio a sus familiares de sangre⁸, a la vez que creó un legado para casar a sus parientas⁹. Todo esto ocurrió mediando dos nuevos acuerdos firmados en 1548 entre las partes (los de 13 de mayo y 28 de junio)¹⁰. El 2 de julio de 1548, actuando como árbitros don Pedro de Urriés (señor baronía de Ayerbe) y Pedro Altarriba (señor de Huerto), se llegó al acuerdo de reconocer que Juan de Sangüesa había dejado heredero universal a su hijo Martín con la condición de que, si “[...] muriese sin hijos suyos varones y hembras, que en tal caso el dicho lugar, si quiere monte y casa de Torresecas y la dicha casa principal de Huesca viniese y recayese en la dicha Juana Sangüesa, hija del dicho testador y hermana del dicho Martín de Sangüesa, mujer que ahora es del dicho Johan Cortés [...]”. Se respetaba la viudedad de Gostanza y se le adjudicaban dicho señorío y vivienda hasta su muerte, cuando debían pasar a manos de Juana Sangüesa. Además de ello, los mediadores adjudicaron a la viuda de Martín la suma de 32.000 sueldos jaqueses, que le correspondían por la dote y ajuar que le había asegurado su marido. También reconocían para Gostanza la mitad de las mejoras que se habían hecho en los citados bienes durante el tiempo de su matrimonio. Por otra parte, se condenaba a la citada usufructuaria a satisfacer 7.000 sueldos a su cuñada Juana Sangüesa, una suma monetaria que era parte de los 9.800 sueldos que rebasaban el cómputo total de la dote a que tenía derecho la primera. Gostanza también debía satisfacer la renta de 800 sueldos de renta anual por unos censales que cargó en su momento el matrimonio Sangüesa y Adrián para terminar de pagar los legados establecidos por Juan Sangüesa en el testamento de 1530. Estos cargos podía satisfacerlos gracias a que los mediadores le adjudicaron los planteros, viñas y mirador que tenían los señores de Torresecas en Huesca, con la sola obligación de soportar las cargas treuderías de dichos bienes¹¹.

Este acuerdo comprometía durante un tiempo –hasta que fuese suya la herencia– la vida del matrimonio formado por Juan Cortés y Juana Sangüesa. Estos se vieron obligados a conseguir, en mayo de 1548, una comanda de 20.000 sueldos de Alonso Cortés, ciudadano de Huesca¹².

Por el momento, desconocemos la fecha de la defunción de Gostanza Adrián, lo que ilustraría tal acontecimiento y nos ofrecería el final del usufructo del señorío de Torresecas y el paso de dicho dominio a su cuñada Juana Sangüesa. Hemos de apuntar que el 23 de diciembre de 1577 nuestra protagonista permanecía con vida¹³, un dato que tiene relevancia para los acontecimientos que ocurrieron posteriormente con respecto a la sucesión del dominio señorial.

Posiblemente, cuando Juana Sangüesa casó con el infanzón y ciudadano oscense Juan Cortés [y Claramonte] no estaba en el horizonte cercano todos los acontecimientos que acabamos de relatar. Las estrategias matrimoniales se fundamentaban exclusivamente en un enlace ventajoso de Juana con un Cortés, un miembro de la élite de poder del concejo oscense, algo que había quedado reforzado cuando los Cortés y Claramonte emparentaron con los Lastanosa. Nos estamos refiriendo –en este segundo caso– al enlace de María Cortés y Claramonte, hermana de Juan, con el altoaragonés Juan Luis de Lastanosa, quienes firmaron sus capitulaciones matrimoniales el 18 de abril de 1539¹⁴.

Suponemos que Juana Sangüesa tampoco pensó nunca que iba a morir antes que su cuñada Gostanza, una circunstancia que acació y privó a Juana de la toma de posesión del señorío de Torresecas. Además de este apunte, debemos relatar que el esposo de la finada, Juan, contrajo

⁸ AHPPrH, Guillermo Costa, 1548, 8-VI, ff. 98r-100r.

⁹ AHPPrH, Vicencio Santapau, 1646, 5-VI, f. 443r.

¹⁰ AHPPrH, Guillermo Costa, 1548, 13-V, ff. 86v-87r; 1548, 28-VI, ff. 109v-110r.

¹¹ AHPPrH, Guillermo Costa, 1548, 2-VII, s.f.

¹² AHPPr, Guillermo Costa, 1548, 13-V, ff. 84v-85r.

¹³ AHPPrH, Sebastián Canales, 1577, 23-XII, f. 651r.

¹⁴ José Ignacio Gómez Zorraquino, *Todo empezó bien. La familia del prócer Vincencio Juan de Lastanosa (siglos XVI-XVII)*, Zaragoza, Diputación Provincial de Zaragoza, 2004, pp. 47-48 y 158. Los hermanos Cortés y Claramonte eran hijos de Martín Cortés y de Beatriz Claramonte, sobrinos del arcediano Alonso Cortés.

segundas nupcias, algo que le inhabilitó para heredar dicho señorío. Por ello, quien tomó el relevo de Juan Sangüesa y de su esposa Gostanza fue un sobrino de estos, Alonso [Cortés] y Sangüesa, hijo de los citados Juan y Juana, el heredero universal designado por su madre en un testamento –que debió de servir de últimas voluntades– escriturado el 3 de febrero de 1552¹⁵. Alonso y sus cuatro hermanos vivos (Tomás, Juan, Margarita y Beatriz) se vieron inmersos en las especiales circunstancias hereditarias a las que estaba sujeta su madre Juana, lo que convertía las últimas voluntades de esta última en un gran conglomerado de apuntes que complicaban su fiel cumplimiento.

El viudo Juan Cortés y Claramonte contrajo segundas nupcias con Jerónima Capa, con antelación a finales de 1577¹⁶. Esta unidad conyugal se rompió, por la muerte de Jerónima Capa, el 3 de diciembre de 1599¹⁷. Cuatro días después le acompañó su esposo Juan Cortés¹⁸. Con la muerte de este último se puso punto final a una primera fase de la vida del pequeño señorío de Torresecas, aunque nuestro protagonista y su primera esposa, Juana Sangüesa, no debieron de tomar posesión de dicho señorío por la pervivencia de su cuñada Gostanza Adrián y por las circunstancias narradas sobre el matrimonio Cortés-Sangüesa.

Como hemos anticipado, los sobresaltos hereditarios del señorío de Torresecas se empezaron a solucionar con la presencia de Alonso [Cortés] y Sangüesa, el primogénito y heredero universal de Juana Sangüesa, quien aparece citado documentalmente con el apellido materno Sangüesa como condición hereditaria, y quien también sufrió la presencia de su tía política Gostanza. A pesar de ello, y aún teniendo en cuenta otras circunstancias que iremos relatando, el señalado Alonso y sus cuatro hermanos vivos (Tomás, Juan, Margarita y Beatriz) dinamizaron socialmente a la familia, teniendo buena parte de culpa de ello la planificación que estableció Juana en sus últimas voluntades¹⁹. Aunque aquí no podemos dar cuenta del papel de cada uno de los cinco miembros, sí queremos señalar algunos apuntes biográficos. Así, Beatriz entró en el monasterio cisterciense de Casbas después de que sus tutores entregasen una dote de 7.000 sueldos jaqueses²⁰. Margarita casó en 1570 con Martín de Araus y [Biota] (para el esposo eran sus segundas nupcias), un matrimonio que se rompió por el óbito de Margarita en 1575. Juan Cortés y Sangüesa casó en primeras nupcias con Isabel Sellán y Samper (hermana de Pedro Sellán, señor temporal de Pompeín, lugar próximo a Huesca y a Alerre, otro lugar de señorío vinculado a los Sellán). Finalmente, don Tomás Cortés y Sangüesa fue canónigo de la Catedral de Huesca (1577-1607), obispo de Jaca (1607-1614) y obispo de Teruel (1614-1624).

Alonso [Cortés] Sangüesa²¹ firmó las capitulaciones matrimoniales con doña Gracia [o Engracia] de Arnedo y Vargas el 23 de diciembre de 1577²². El enlace se rompió por el óbito de don Alonso el 23 de agosto de 1588²³. Antes de que ocurriese esto, debemos evocar que con el enlace de Alonso y doña Gracia de Arnedo, nacida en Indias, se abría nuevamente la conexión con los Lastanosa. Recordemos que María Cortés Claramonte, tía paterna de Alonso, se había

¹⁵ AHPRH, Sebastián Canales, 1552, 3-II, ff. 58r-67v.

¹⁶ AHPRH, Sebastián Canales, 1577, 23-XII, f. 649r.

¹⁷ AHPRH, Andrés de Castro, 1599, 3-XII, f. 836r.

¹⁸ AHPRH, Andrés de Castro, 1599, 7-XII, f. 850r.

¹⁹ AHPRH, Sebastián Canales, 1552, 3-II, ff. 58r-67v.

²⁰ De ello se daba cuenta en AHPRH, Juan Canales, 1555, 2-XI, ff. 158r-161v.

²¹ Hemos de apuntar que en la documentación el tratamiento de “don” no era común en el siglo XVI, una circunstancia que cambió en el siglo XVII. Sí era más habitual en ambos siglos el tratamiento de “doña”. Nosotros somos partidarios de respetar dicha indicación, cuando aparece documentalmente. Sobre la diversidad de situaciones que nos podemos encontrar en la documentación con los tratamientos de “don” y “doña” se puede ver Enrique Soria Mesa, *La nobleza en la España moderna. Cambio y continuidad*, Madrid, Marcial Pons, 2007, pp. 287-293.

²² AHPRH, Sebastián Canales, 1577, 23-XII, ff. 648r-664r.

²³ ADH, *Quinque libri* de San Pedro el Viejo de Huesca, leg. 208/2, f. 4r. AHPRH, Martín Arascués, 1588, 23-VIII, f. 105r.

casado en Huesca con Juan Luis Lastanosa. Pues bien, ahora, en 1577, la citada doña Gracia era hermana de la mujer del hijo primogénito de Juan Luis Lastanosa y María Cortés, también llamado Juan [Luis] de Lastanosa, y cuya esposa se llamaba Inés de Arnedo y Vargas²⁴. Eso suponía que dos hermanas se habían casado con dos primos hermanos, lo que redundaba en el reforzamiento de las relaciones de los Cortés con los Lastanosa. Amén de esto, Inés de Arnedo casó en segundas nupcias (el 27 de enero de 1599) con Vicencio Climente, su sobrino, hijo de su cuñada Beatriz Lastanosa y de Jerónimo Climente.

Queremos recordar que Alonso [Cortés] y su esposa doña Gracia de Arnedo firmaron sus capitulaciones matrimoniales estando viva Gostanza Adrián, la usufructuaria del señorío de Torresecas, lo que obligó a los contrayentes a recurrir a un préstamo monetario para vivir, como les había ocurrido a los padres de Alonso (Juan Cortés y Juana Sangüesa). El prestamista fue Juan de Arnedo, suegro y padre, respectivamente, de los desposados, quien les concedió un préstamo de 20.000 sueldos jaqueses, cantidad que debía restituirse al fallecimiento de Gostanza. El padre de la contrayente también ofreció al nuevo matrimonio –hasta el final del citado usufructo– las casas de su habitación, situadas en la parroquia oscense de San Pedro el Viejo.

El enlace de los [Cortés] con los Arnedo suponía para los primeros el emparentar con una familia infanzona y ciudadana de Huesca. Las citadas doña Gracia y doña Inés Arnedo eran hermanas de la religiosa Juana (monja en el convento oscense de Santa Clara) y del heredero universal de la familia, llamado Diego (casado con Lucía Ribera). El padre de la unidad familiar era el infanzón Juan de Arnedo, ciudadano de Huesca, quien casó en segundas nupcias con la jacetana Catalina Abarca y Luna. Juan falleció el 28 de agosto de 1582²⁵, aunque antes vio morir a sus jóvenes hermanos Martín, Pedro y Jerónimo, y a su otro hermano el prelado don Diego de Arnedo (obispo de Mallorca entre 1561 y 1572 y de Huesca entre 1572 y 1574, año este último de su óbito)²⁶.

Llama poderosamente la atención que el 20 de diciembre de 1582, en el zaragozano palacio de la Aljafería, Alonso [Cortés] fue nombrado como familiar del Santo Oficio²⁷, lo que le permitía llevar armas, estar eximido total o parcialmente de los gastos de guerra y de las molestias e inconvenientes de alojar soldados y tenía “la jurisdicción criminal” para ejercer la justicia²⁸. Este último aspecto, atendiendo a lo expuesto sobre la jurisdicción criminal del señorío de Torresecas, pudo influir en la pertenencia de Alonso a la familiatura inquisitorial.

Aunque ya hemos dado cuenta de la ruptura de la unidad familiar formada por Alonso [Cortés] y doña Gracia de Arnedo por el óbito de pater familias el 23 de agosto de 1588, debemos apuntar que antes de este acontecimiento fue bautizado en la parroquia oscense de San Pedro el Viejo el niño Faustino Martín [Cortés] Sangüesa y Arnedo el 16 de febrero de 1583²⁹. Esto suponía que el óbito de Alonso dejaba una joven viuda, un niño de cinco años y un anciano padre que falleció en 1599. Estas circunstancias propiciaron que apareciese en escena Tomás Cortés y Sangüesa, hermano del finado y que, en ese momento, ejercía como canónigo de la Seo de Huesca. Además, podemos añadir que estas circunstancias marcaron la vida del que fue obispo de Jaca y Teruel, como hemos visto, y de su sobrino Faustino [Cortés]. Este último, casi siempre en compañía de su tío, fue el artífice de que la estirpe [Cortés] Sangüesa sobrepasase su papel de señores del pequeño castillo de Torresecas e iniciase el camino para convertirse en condes.

Pasado un tiempo, el joven Faustino, de 21 años, firmó las capitulaciones matrimoniales con doña Isabel Ana Moliner (hija del difunto mosén Juan Bautista Moliner, caballero, señor de

²⁴ José Ignacio Gómez Zorraquino, *Todo empezó bien...*, *op.cit.*, p. 45.

²⁵ AHPRH, Juan Jordán, 1582, 28-VIII, ff. 141r-142r.

²⁶ Al prelado don Diego la historiografía también lo sitúa como inquisidor y como virrey de Mallorca.

²⁷ AHPRH, Juan Jordán, 1582, 29-XII, ff. 219r-221r.

²⁸ José Enrique Pasamar Lázaro, *Los familiares del Santo Oficio en el distrito inquisitorial de Aragón*, Zaragoza, Institución “Fernando el Católico”, 1999..

²⁹ ADH. *Quinque libri* de San Pedro el Viejo de Huesca, libro 207/1, f. 60v.

la baronía de Granadella, Granona y Tobera, y de su esposa Mariana Gilabert y Moliner), domiciliada en Lérida, el 11 de marzo de 1604³⁰. Esta unión suponía para el contrayente que emparentaba con don Matías Moncayo, caballero de la Orden de Alcántara, y su esposa doña Magdalena Moliner, hermana de la contrayente, domiciliados en la villa de Alcolea de Cinca, señores de Rafales, Costeán y Enate (en Aragón) y de la baronía de Granadella (en Cataluña). La firma del acuerdo matrimonial también sirvió para que detectemos la presencia de don Martín de Pomar, señor de Salillas, y de don Francisco de Urriés y Villalpando.

Fruto de esta unión nacieron los siguientes vástagos: Magdalena (bautizada el 2 de abril de 1605), Nunilo Alodia (bautizada el 24 de abril de 1606), Juan Alonso Antonio Luis (hecho cristiano el 20 de abril de 1613) y María Petronila Francisca Margarita (que pasó por la pila bautismal el 6 de junio de 1614)³¹. De estos descendientes, Nunilo Alodia y María Petronila murieron en los primeros años de vida.

Este triste final para dos de los cuatro descendientes de la unidad familiar se completó con la muerte de doña Isabel Ana Moliner el 20 de julio de 1615³², la joven esposa de don Faustino. A ello debemos unir que entre dicha fecha de 1615 y 1617 murió Juan Alonso el vástago llamado a la sucesión de la unidad familiar. Paralelamente a este cúmulo de muertes prematuras debemos registrar la permanencia con vida de doña Gracia de Arnedo y Vargas, suegra de doña Isabel Ana Moliner, viuda de Alonso [Cortés], cuñada del obispo Cortés, con viudedad foral en el señorío de Torresecas y otros bienes, sobrina del obispo Arnedo, tía/abuela de Vincencio Juan de Lastanosa,... Doña Gracia murió el 25 de noviembre de 1639³³.

En este salto temporal que acabamos de describir (de 1615 a 1639), la vida de los Cortés estuvo sujeta a destacadas novedades. Una de las más significativas fue que don Faustino, infanzón, ciudadano de Huesca, señor de Torresecas (“con la jurisdicción civil y criminal, alta, baja, mero y mixto imperio”) –según constaba en su capitulación matrimonial, de 11 de marzo de 1604– se convirtió el 18 de marzo de 1630 en el I vizconde de Torresecas, por merced de Felipe IV³⁴. Otra novedad nos sitúa a la señora Arnedo participando activamente para que su hijo don Faustino se casase en segundas nupcias con la turolense doña Juana Sebastián Navarro de Arroita o Arroitia (Arroyta) y Rocafull³⁵ (hija del difunto turolense Melchor Sebastián Navarro de Arroita y de la valenciana doña Magdalena Rocafull, cónyuges, domiciliados en Teruel; hermana de don Gaspar Sebastián, quien fue señor del lugar de Torrecilla y residió en Huesca; hermana de don Melchor [Sebastián] Navarro de Arroita y Rocafull –que se suele citar como don Melchor de Navarra y Rocafull, vicescanciller del Consejo Supremo de Aragón (1671-1677), consejero de Estado y Guerra, virrey de Perú, nuevamente vicescanciller en dicho consejo y que falleció en Portobelo (Panamá) el 13 de abril de 1691–³⁶; sobrina de don Baltasar [Sebastián] Navarro de Arroiz, con un amplio currículum y que murió siendo obispo de Tarazona (1632-1642). Los

³⁰ El contrato matrimonial fue realizado en Alcolea de Cinca ante el notario Pedro Vallabriga. Hay una copia en ADH. Proceso 4612 (3.1.414/6), s.f. En otra documentación se cita como fecha de la capitulación el día 5 de marzo del citado año.

³¹ ADH. *Quinque libri* de San Pedro el Viejo de Huesca, libro 207/2, ff. 103, 110, 161 y 169.

³² ADH. *Quinque libri* de San Pedro el Viejo de Huesca, libro 208/2, f. 38v. AHPPrH. Pedro Santapau, 1615, 20, VII, ff. 471r-472r.

³³ ADH. *Quinque libri* de San Pedro el Viejo de Huesca, libro 208/2, f. 72v. AHPPrH. Lorenzo Rasal, 1639, 25-XI, ff. 512v-513r.

³⁴ Juan Francisco Andrés de Uztarroz, *Vida de San Orencio, obispo de Aux...*, Zaragoza, Pedro Lanaja y Lamarca, 1648, pp. 224-225.

³⁵ Hemos de apuntar que en otras fuentes documentales los apellidos Sebastián Navarro de Arroitia se transforman en Navarro de Arroita o Arroitia e incluso en Navarra y Arroita, lo que puede confundirnos.

³⁶ Esta vinculación familiar –que nace por diversas referencias– no la señalamos cuando expusimos una pequeña biografía de este último –siguiendo diversas fuentes historiográficas– por su papel como asesor del gobernador de Aragón. José Ignacio Gómez Zorraquino, *Patronazgo y clientelismo: instituciones y ministros reales en el Aragón de los siglos XVI y XVII*, Zaragoza, Prensas de la Universidad de Zaragoza, 2016, pp. 410-411.

acuerdos matrimoniales de don Faustino y doña Juana fueron pactados el 8 de julio de 1634³⁷, con antelación a la celebración eclesiástica, y debieron de estar influenciados por el difunto don Tomás Cortés –fallecido los primeros días de diciembre de 1624, siendo obispo de Teruel–³⁸, tío de don Faustino, quienes mantuvieron unas fluidas relaciones desde que el señor de Torresecas quedó viudo en 1615.

Cinco años después de la configuración de este escenario se produjo el óbito de doña Gracia de Arnedo, más concretamente el 25 de noviembre de 1639³⁹. Además, sus últimas voluntades, escrituradas el 28 de agosto de 1639⁴⁰, nos muestran el complejo panorama que se adivinaba, donde su nieta doña Magdalena Cortés y [Moliner] y Sangüesa (viuda de don Diego [López de] Bailo, infanzón, residente en Ejea de los Caballeros (Zaragoza)) se beneficiaba del excrex y aumento de dote de su abuela (40.000 sueldos jaqueses) y se convertía en su heredera universal, compartiendo esta gracia con “el hijo primogénito varón legítimo y de legítimo y carnal matrimonio procreado del dicho don Faustino Cortés, padre de doña Magdalena. Se añadía que si don Faustino moría sin procrear hijos varones, en ese caso, doña Magdalena y sus descendientes se debían convertir en los herederos universales de la testadora.

Estas últimas cláusulas parecían premonitorias de lo que iba a suceder. Decimos esto porque, fruto de la unión de don Faustino y doña Juana, nació Lorenza, desconociendo la fecha de su llegada al mundo terrenal. También vio la luz la niña Paciencia Gracia, bautizada el 16 de junio de 1637 en la iglesia parroquial de San Pedro el Viejo de Huesca⁴¹, aunque debió de fallecer siendo una niña (en 1641 ya había muerto). Además, cuatro años después de este último natalicio murió don Faustino, el cabeza de familia. Esto ocurrió el 5 de septiembre de 1641, y fue sepultado al día siguiente en la Seo de Huesca⁴².

2. EL ASCENSO SOCIAL

Tras la muerte del I vizconde de Torresecas se sucedieron distintos pleitos y algunas diferencias por el patronazgo de las diversas fundaciones que había creado o proyectado el finado (dos montes de piedad, un legado profano y laical, un beneficio, un priorato y doce raciones,...). El que don Faustino tuviese descendencia legítima de sus dos enlaces matrimoniales (Magdalena y Lorenza, respectivamente), el usufructo de la herencia por parte de su segunda esposa (doña Juana Sebastián Navarro de Arroita) y otras circunstancias propiciaron las más diversas batallas legales. El compromiso entre las dos partes llegó el 19 de noviembre de 1645⁴³, con sentencia arbitral dictada por don Miguel Pérez de Nueros, infanzón, lugarteniente de la Corte del Justicia de Aragón, en Zaragoza, el 21 de noviembre de 1645⁴⁴. A partir de ese momento, perdemos la pista de doña Juana Sebastián Navarro de Arroita, quien quedó al cuidado de su hija doña Lorenza. Sí sabemos que doña Lorenza [Cortés] y Navarro de Arroita casó con el valenciano don José Vidal de Blanes [y Villarrasa o Villarrasa] y que procrearon a doña Tomasa [Vidal] de Blanes y Cortés. Esta última contrajo nupcias en 1679 con don Domingo Matheu y Silva, caballero de la

³⁷ Archivo Histórico Provincial de Teruel [AHPt], Luis Novella, 1634, 8-VII, ff. 357r-371v.

³⁸ ADH, *Quinque libri* de San Pedro el Viejo de Huesca, libro 208/2, f. 48v.

³⁹ AHPtH, Lorenzo Rasal, 1639, 25-XI, ff. 512v-513r.

⁴⁰ AHPtH, Lorenzo Rasal, 1639, 25-XI, ff. 513r-520r.

⁴¹ ADH, *Quinque libri* de San Pedro el Viejo de Huesca, libro 207/2, f. 296.

⁴² ADH, *Quinque libri* de San Pedro el Viejo de Huesca, libro 208/2, f. 74v.

⁴³ Archivo Histórico de Protocolos de Zaragoza [AHPZ]. Lorenzo Moles, 1645, 19-XI, ff. 3588v-3599r.

⁴⁴ AHPZ, Lorenzo Moles, 1645, 21-XI, insertada entre ff. 3607v-3609r (55fols.). Hay una copia en ADH, Proceso 168 (3.1.874/8). También se da cuenta del compromiso y de la sentencia arbitral en ADH, Proceso 8001 (3.1.662/5).

Orden de Montesa, juez de corte de la Real Audiencia de Valencia (hijo del caballero de la Orden de Montesa y significativo jurista doctor Lorenzo Matheu y Sanz y de doña Feliciano de Silva)⁴⁵.

En la sentencia citada se abordaba la puntual realidad familiar y la adjudicación de una herencia que nos conducirá al final del trayecto que hemos planteado. Como ya hemos adelantado, doña Magdalena Francisca [Cortés] y Moliner casó con el infanzón ejeano don Diego López de Bailo en una fecha que desconocemos. Tampoco tenemos noticia del día del óbito de don Diego, que se produjo de forma prematura. Antes de esta ruptura matrimonial, la unidad familiar procreó a doña Vicencia López de Bailo y Cortés, llamada a suceder en el señorío objeto de nuestro estudio. El primer paso hereditario lo encontramos cuando la citada sentencia adjudicaba a doña Vicencia el dominio de Torresecas, las casas principales de Huesca (en la parroquia de San Pedro el Viejo) y todos los “bienes sitios y raíces” que poseía don Faustino. Le añadieron la puntualización de que, a su muerte, dichas propiedades debían recaer en sus hijos y descendientes –algo que sucedió, lo que anulaba otras vías hereditarias⁴⁶. El segundo acto que reforzó la continuidad de doña Vicencia como heredera de los Cortés-Sangués se produjo cuando esta protagonista casó con don Alonso [Vincencio] de Villalpando (hijo del difunto Jerónimo Lupercio de Villalpando, infanzón y ciudadano de Zaragoza, y sobrino de fray Alonso de Villalpando, religioso de la orden de Santo Domingo de Predicadores, prior perpetuo del monasterio de San Idefonso de Zaragoza⁴⁷), en torno al 9 de marzo de 1642. Fue un matrimonio de conveniencia porque doña Vicencia era prima hermana del padre del contrayente. También sabemos que el nuevo matrimonio residía largas temporadas en Ejea de los Caballeros (Zaragoza), el lugar donde debió de nacer doña Vicencia, atendiendo al origen paterno⁴⁸. Las capitulaciones matrimoniales formalizaron el 9 de marzo de 1642, donde se estableció, entre otros pactos, lo siguiente: en el vizcondado de Torresecas debían de suceder perpetuamente los hijos y descendientes de doña Vicencia López de Bailo, por vía de mayorazgo de agnación (comenzando por el primogénito y sus agnados), llevando el nombre y armas de los Cortés y Sangués y, siendo descendientes de don Alonso de Villalpando, también se debía incluir el nombre y armas de los Villalpando⁴⁹.

Fruto de la unión de don Alonso y doña Vicencia nacieron los siguientes vástagos: don Alonso (el futuro II conde de Torresecas), doña María (quien casó con José de Exea y Tornamira) y doña Vicencia Villalpando (que contrajo nupcias con don Pedro Rodrigo, señor de Bescós). Esta descendencia no conoció a su abuela materna, doña Magdalena [Cortés], viuda de don Diego [López de] Bailo, ya que falleció el 17 de noviembre de 1643⁵⁰. También se quedaron huérfanos de madre cuando eran muy jóvenes, ya que doña Vicencia, II vizcondesa de Torresecas, falleció en Zaragoza el 28 de junio de 1654, siendo enterrada en el presbiterio de la iglesia parroquial de San Lorenzo de Huesca⁵¹.

En la exposición de la descendencia que acabamos de adelantar hay una situación que requiere su correspondiente puntualización. Nos referimos a que don Alonso Villalpando, mayor, por su casamiento con doña Vicencia, se convirtió en el II vizconde de Torresecas, un reconocimiento nobiliario que aumentó cuando recibió el título de conde de Torresecas, por un privilegio real firmado en Madrid el 20 de diciembre de 1678. Dos años después, el 27 de marzo

⁴⁵ Buena parte de estos últimos datos en Teresa Canet Aparisi, “Matrimonio, fortuna y proyección social en la élite administrativa valenciana del siglo XVII. Los casos de Sanz y Matheu”, en Ricardo Franch Benavent y Rafael Benítez Sánchez-Blanco (eds.), *Estudios de Historia Moderna en Homenaje a la profesora Emilia Salvador Esteban*, Valencia, Universitat de València, 2008, p. 89. Como hemos apuntado anteriormente, las fuentes documentales nos ofrecen un baile de apellidos que dificultan la identificación y el estudio.

⁴⁶ AHPZ, Lorenzo Moles, 1645, 21-XI, f. 3608v (ff. 6v-11r).

⁴⁷ AHPRH, Lorenzo Rasal, 1646, 13-III, f. 202v.

⁴⁸ Tenemos constancia de que en 1665 don Alonso Vicencio figuraba como domiciliado en Ejea de los Caballeros (Zaragoza). AHPRH, Pedro Silverio Fenés de Ruesta, 1665, f. 443 (añadido).

⁴⁹ AHPZ, Felipe Tomás Garro, 1642, 9-III, ff. 153r-192v.

⁵⁰ ADH, Lumen Aeclesiae S. Laurentii Mart. Huius Civitatis Filii (7.3/16), f. 148r.

⁵¹ ADH, Lumen..., op.cit., f. 148v.

de 1680, fue presentado el reconocimiento en el Concejo de Huesca, para que el beneficiado recibiese el tratamiento que le correspondía⁵². Estas circunstancias descritas también nos hacen suponer que estamos ante el vizconde de Torresecas que en 1673 estaba insaculado en las bolsas de inquisidores nobles y judicantes nobles de la Diputación del Reino de Aragón, y ante el conde de Torresecas que en 1679 estaba insaculado en la bolsa segunda de diputados nobles y en la bolsa de inquisidores nobles de la citada institución⁵³.

Poco tiempo disfrutó don Alonso [Vicencio] de Villalpando como I conde de Torresecas, ya que murió el 17 de marzo de 1687 en sus casas de la parroquia de San Pedro el Viejo de Huesca⁵⁴. Las últimas voluntades del finado fueron escrituradas el 14 de marzo de 1687. Entre sus mandas destaca el nombramiento de su hijo don Alonso de Villalpando y Cortés como heredero universal⁵⁵.

Tras la muerte de don Alonso, mayor, su hijo don Alonso se convirtió en el legítimo II conde de Torresecas. Fue el 8 de octubre de 1687 cuando, como señor temporal de Torresecas, tomó posesión del castillo, término y montes de Torresecas, con “su jurisdicción Civil y Criminal, alto, baxo, mero, mixto imperio, suprema potestad y absoluto poder”⁵⁶. Esta descripción suponía, como ya hemos adelantando, que el conde volvía a encender la llama de las disputas con el Concejo de Huesca por la pertenencia de la jurisdicción criminal de Torresecas.

Antes de que ocurriese todo esto, don Alonso de Villalpando y Cortés, menor, firmó las capitulaciones matrimoniales con doña María Teresa Gastón (hija del difunto don Martín Juan Gastón, señor de Rapún, y doña Paciencia Mauricia Fenés de Ruesta) el 24 de junio de 1680, ante el notario oscense Orencio Sanclemente⁵⁷. La misa nupcial se celebró el 14 de abril de 1681 en la catedral de Huesca⁵⁸. Este casamiento nos sitúa ante una sobrina política del prócer don Vincencio Juan de Lastanosa, ya que el padre de la contrayente era hermano de la esposa de Lastanosa, doña Catalina Gastón y Guzmán.

Gracias a esta unión, don Alonso y doña María Teresa se convirtieron –mediante el padre de esta última– en señores de Rapún (población del obispado de Jaca, lugar confrontante con los montes de Sabinánigo, con el término de Ibort, con la pardina de Ayes, con el río Gállego, ...), con la jurisdicción civil y criminal, alta y baja, mero y mixto imperio, suprema potestad y absoluto poder⁵⁹. Hemos de apuntar que, después de varias vicisitudes por las que pasó la propiedad de dicho lugar de Rapún –como consecuencia de que el punto de partida había sido una venta a carta de gracia, como hemos señalado en la anterior nota a pie de página–, dicho lugar pasó en 1686 a manos de sus vecinos y quedó fuera del dominio de los condes de Torresecas.

Tras el relato de estos últimos acontecimientos debemos situarnos ante un II conde de Torresecas que estaba domiciliado en Huesca, ciudad desde donde no descuidaba los asuntos de sus dominios señoriales y de sus diversos inmuebles situados en la zaragozana villa de Ejea de los Caballeros y su entorno, de donde eran originarios sus antepasados maternos. Con respecto a la unidad familiar Villalpando-Gastón debemos decir que sobrevivieron seis retoños: don José, don Manuel, doña Vicencia, doña María, doña Jerónima y doña Melchora. De estos descendientes, don José Villalpando y Gastón tomó posesión del priorato de la iglesia parroquial de San Lorenzo de Huesca el 7 de mayo de 1709. En el mismo templo, don Manuel, hermano del anterior, se convirtió en racionero el 18 de febrero de 1708. Doña Vicencia Villalpando y Gastón

⁵² AMH, Actos Comunes, doc. 173, f. 98r.

⁵³ Archivo de la Diputación de Zaragoza [ADZ], ms. 546, ff. 24r, 163v, 168r y 354v.

⁵⁴ AHPPrH, Raimundo Sanclemente, 1687, 17-III, ff. 200v-201r.

⁵⁵ AHPPrH, Raimundo Sanclemente, 1687, 14-III, ff. 193r-196v.

⁵⁶ AHPPrH, Raimundo Sanclemente, 1687, 8-X, ff. 616r-618r.

⁵⁷ AHPPrH, Lorenzo Antonio Latre, 1687, 27-VII, ff. 223r-224v.

⁵⁸ ADH, *Quinque libri* de la Seo de Huesca, libro 146/1, f. 135v.

⁵⁹ AHPPrH, Raimundo Sanclemente, 1686, 17-I, ff. 69v-73r.

casó con don José de Sanjuán, señor de Cáncer (hijo del difunto don Benito de Sanjuán y de doña Teresa de Oña y Urriés). Nada sabemos de las restantes tres hermanas, ya que su vida, salvo su juventud, se desarrolló en el siglo XVIII, un espacio temporal que escapa a nuestras pretensiones de análisis. Algo semejante ocurre con el II conde de Torresecas y su esposa doña María Teresa Gastón, y con los citados don José, don Manuel y doña Vicencia.

CONCLUSIÓN.

A través de lo expuesto, hemos dibujado el ascenso social de la estirpe de los Cortés en los siglos XVI y XVII, un período más uniforme que si nos hubiésemos remontado a los siglos precedentes. Nos encontramos ante un linaje que fue recompensado por la Corona con un vizcondado y el posterior condado, aunque no hemos encontrado puntualmente los supuestos “méritos y servicios” –la apreciación es nuestra– que justificaban los nombramientos. Además, no vemos cumplidas de forma significativa ninguna de las dos grandes vías que conducían a la cúspide nobiliaria: la fortuna y el servicio regio⁶⁰.

BIBLIOGRAFÍA

- ANDRÉS DE UZTARROZ, Juan Francisco, *Vida de San Orencio, obispo de Aux...*, Zaragoza, Pedro Lanaja y Lamarca, 1648.
- CANET, Teresa, “Matrimonio, fortuna y proyección social en la élite administrativa valenciana del siglo XVI. Los casos de Sanz y Matheu”, en Ricardo Franch Benavent y Rafael Benítez Sánchez-Blanco (eds.), *Estudios de Historia Moderna en Homenaje a la profesora Emilia Salvador Esteban*, Valencia, Universitat de Valencia, 2008.
- FAIRÉN, Víctor, *La alera foral*, Zaragoza, Institución “Fernando el Católico”, 1951.
- GÓMEZ, José Ignacio, *Todo empezó bien. La familia del prócer Vincencio Juan de Lastanosa (siglos XVI-XVII)*, Zaragoza, Diputación Provincial de Zaragoza, 2004.
- GÓMEZ, José Ignacio, *Patronazgo y clientelismo: instituciones y ministros reales en el Aragón de los siglos XVI y XVII*, Zaragoza, Prensas de la Universidad de Zaragoza, 2016.
- PASAMAR, José Enrique, *Los familiares del Santo Oficio en el distrito inquisitorial de Aragón*, Zaragoza, Institución “Fernando el Católico”, 1999.
- SAVALL, Pascual; PENÉN, Santiago, *Fueros, observancias y actos de Corte del reino de Aragón*, Zaragoza, Establecimiento Tipográfico de Francisco Castro y Bosque, 1866.
- SORIA, Enrique, *La nobleza en la España moderna. Cambio y continuidad*, Madrid, Marcial Pons, 2007.

⁶⁰ Estas dos vías las apunta Enrique Soria Mesa, *La nobleza en la España moderna...*, *op.cit.*, p. 215.

CONVERSOS EN EL REINO DE NÁPOLES: ENNOBLECIMIENTO Y ASIMILACIÓN

PILAR HUERGA CRIADO
pilarhuerga@gmail.com

Resumen: A mediados del siglo XVII, el tribunal del Santo Oficio de Nápoles procesó por judaizar a los Vaaz, una familia de cristianos nuevos portugueses que había conseguido introducirse en las capas aristocráticas del reino. Las familias nobles con las que habían emparentado sintieron amenazada su reputación. Las autoridades civiles y eclesiásticas, y el patriciado urbano, intervinieron. Las reacciones de todos ellos reflejan el estado en el que se hallaba ese proceso de ennoblecimiento y asimilación social que habían emprendido unos cincuenta años atrás.

Palabras clave: Nápoles, Inquisición, Vaaz, cristianos nuevos, patriciado urbano.

Abstract: In the middle of the 17th century the Santo Oficio Court in Naples prosecuted for judaizing the Vaaz, a family of born-again Portuguese Christians who had managed to introduce themselves in the aristocratic circles of the kingdom. The noble families which whom they had established familiar relationships felt their reputation was threatened. The civilian and ecclesiastical authorities and the city patricians had to act. The reactions of all of them reflect the state of the process to become part of the nobility and of social assimilation that they had started fifty years beforehand.

Key words: Naples, Inquisition, Vaaz, new Christians, city patricians.

1. EL ESPLENDOR DE CASA VAAZ

En agosto de 1658, al asesor de la *Sacra Congregazione del Sant'Uffizio* le fue entregado un memorial remitido por D. Odoardo Vaaz _conde de Mola y duque de Casamassima_ su hermano D. Benedetto Vaaz y su primo D. Benedetto Vaaz di Giorgio, naturales y vecinos de Nápoles, donde se hallaban presos desde hacía unos días por orden del Santo Oficio. Comenzaba diciendo "... *Che la casa Vaaz originaria da Spagna si trova trapiantata in Napoli da*

cinquant'anni in circa con molto splendore per ricchezze, e titoli, parentadi nobilissimi, e carichi reggii, e dignità ecclesiastiche..."¹. Con esas pocas palabras _que precedían a la exposición de motivos por los que recurrían a tan alta instancia_ explicaban quiénes eran. Y no faltaban a la verdad, salvo cuando afirmaban que tenían su origen en España, porque en realidad pertenecían a un linaje de procedencia portuguesa, como era público y notorio no solo en la capital sino en todo el reino de Nápoles. Se identificaron como napolitanos de origen español para que no fueran evocadas sus más remotas raíces judías, que se daban por supuestas a los portugueses como ellos. En cambio, era cierto que los Vaaz se habían instalado en Nápoles más de medio siglo atrás, cuando Miguel Vaaz se trasladó allí desde Lisboa, seguido por sus hermanos y otros parientes, cuya descendencia fue tejiendo un linaje en el que los firmantes del memorial eran la tercera generación². A Miguel Vaaz se debían en buena parte las riquezas que habían hecho relucir el esplendor de la casa, procedentes del abastecimiento de grano para la ciudad y de las transacciones financieras. A la hora de su muerte, declaró que poseía 240.000 ducados de capital y que su renta anual se cifraba en 23.000 ducados³.

Fue durante el virreinato del VII conde de Lemos cuando su figura alcanzó un mayor relieve público, pues se convirtió en uno de los hombres de confianza del virrey y estuvo entre los inspiradores e impulsores de su política de reformas económicas y administrativas⁴. Habiendo alcanzado una posición tan relevante, aprovechó las oportunidades que se ofrecían en esos años para la compra de feudos y jurisdicciones, tal como estaba haciendo la nobleza, tanto la vieja como la de nuevo cuño⁵. Sumándose a ese proceso de expansión feudal, adquirió feudos en las mejores zonas del reino para la producción de grano. Con ellos, además de aumentar su patrimonio y sus rentas, también aseguraba el anclaje de la familia en el territorio del reino, no solo en la capital; y en tercer lugar, ponía la base sobre la que colocar la siguiente conquista, los títulos nobiliarios⁶. Fue I conde de Mola desde 1613 gracias a la intercesión del conde de Lemos ante el rey⁷. Desde 1633, su sobrino Michele Vaaz de Andrada, ostentó el título de duque de San Donato⁸. Simone, su heredero y II conde de Mola, consiguió en 1645 para su primogénito el título de duque de Casamassima⁹. La generación siguiente, en cambio, no incorporó nuevos títulos nobiliarios, pero sí afianzó su inclusión en el estamento por la vía del matrimonio.

¹ A este le siguieron otros memoriales y cartas en el mismo sentido. Archivio della Congregazione per la Dottrina della Fede (ACDF) St.St. BB3b, ff.350r-355v.

² G. Coniglio, *Il vicerego di Napoli nel sec.XVII. Notizie sulla vita commerciale e finanziaria secondo nuove ricerche negli archivi italiani e spagnoli*. Roma, Edizioni di Storia e Letteratura, 1955, pp.199-200. G. Sabatini, "The Vaaz: the rise and fall of a family of Portuguese bankers in Spanish Naples", *The journal of european economic history*, 39, 2010/3, p.630. La reconstrucción genealógica la he realizado en "Cristianos nuevos de origen ibérico en el Reino de Nápoles en el siglo XVII", *Sefarad*, 72, 2012, pp.351-387.

³ Reproduce el testamento C. Belli, "Michele Vaaz hombre de negocios", en *Ricerche sul '600 napoletano. Saggi e documenti per la storia dell'arte*, Milano, 1990, pp.7-42.

⁴ I. Enciso, *Linaje, poder y cultura. El virreinato de Nápoles a comienzos del siglo XVII*. Pedro Fernández de Castro, VII conde de Lemos, Madrid, Actas, 2007, pp.448-459.

⁵ R. Villari, *La rivolta antispagnola. Le origini (1585-1647)*. Roma-Bari, Laterza, 1967, pp.170-174.

⁶ Constata con cifras el enorme aumento de títulos en la primera mitad del XVII G. Muto, *La nobleza napolitana en el contexto de la Monarquía Hispánica: Algunos planteamientos*. En B. Yun, (dir.) *Las Redes del Imperio*, Madrid, Marcial Pons, 2009, p.140.

⁷ G. Sabatini, "The Vaaz...", *op.cit.*, p. 640.

⁸ D. Confuorto, *Notizie d'alcune famiglie popolari della Città e del Regno di Napoli. Divenute riguardevoli per causa di ricchezze, o dignità*, Napoli, 1693, Biblioteca nazionale Napoli (BNN), ms. X A 15, 127r-128v.

⁹ M. Sirago, "L'inserimento di una famiglia ebraica portoghese nella feudalità meridionale. I Vaaz a Mola di Bari (circa 1580-1816)", *Archivio Storico Pugliese*, 40, 1987, pp.119-158.

Los parentescos nobilísimos a los que se referían en el memorial dirigido a la *Congregazione*, se habían producido en el marco de los numerosos intercambios matrimoniales entre familias napolitanas y descendientes de familias españolas que, como ellos, desempeñaron papeles de gran responsabilidad política y económica en la administración napolitana, y que consiguieron ennoblecerse en dos o tres generaciones. Fueron el resultado de una estrategia matrimonial generalizada que utilizaba a las mujeres como vehículo de alianzas externas con otras familias preferiblemente nobles, mientras sujetaba a los varones, y en particular a los primogénitos, a un régimen endogámico con otras ramas de la propia familia¹⁰. En el caso de los Vaaz, hay que precisar que, si bien siguieron esa tendencia, dichos parentescos representaban la excepción dentro de la política matrimonial fuertemente endogámica que practicaron a lo largo de las tres generaciones. En la primera y en la segunda generación, todos los varones tomaron como esposas a mujeres de la familia. Solo una mujer, en la segunda generación, se unió a un hombre que no llevaba el apellido Vaaz; era Giovanni Pignatelli, hermano del príncipe de Noja. En la tercera generación, las tres hijas del II conde de Mola fueron casadas con miembros de la nobleza napolitana: Orazio Sersale, duque de Belcastro, Marcantonio Muscettola y Girolamo Carmignano. Pero el resto de las mujeres de la familia contrajeron un matrimonio endogámico, como hicieron todos los varones hasta que Odoardo Vaaz, el III conde de Mola, rompió esa tradición, pues habiéndose casado en primeras nupcias con su prima Grazia Vaaz, tras la muerte de esta contrajo matrimonio con una mujer ajena al linaje y perteneciente a la nobleza napolitana, Anna Brancaccio, hija del baron del Sorbo.

Durante la primera mitad del siglo XVII, la influencia y el ascenso social de los llamados “togados” tuvo una gran repercusión en la configuración de la nobleza y en su papel dentro de la administración y el gobierno virreinal. Al menos un centenar de familias, entre las que se encontraban los Vaaz, pertenecían a esa nueva nobleza que ocupaba posiciones relevantes en el aparato central de gobierno¹¹. Servían a la corona desde esos cargos regios que también mencionaban en el memorial. Odoardo Vaaz fue juez *in criminalibus* en la *Magna Corte di Vicaria* desde 1643. Su padre, Simone Vaaz, el II conde de Mola, ejerció como juez *in civilis* también en *Vicaria*, y más tarde fue nombrado presidente de la *Regia Camera della Sommara*, culminando su carrera en 1653, cuando Felipe IV le hizo regente en el *Consiglio Collaterale*¹².

También ocuparon magistraturas en algunas de las doce provincias que componían el reino. Odoardo Vaaz, antes de ejercer como juez en *Vicaria* fue *auditore* en Lucera y a continuación en Salerno. Giorgio Vaaz, de la generación anterior, fue gobernador de Matera, y su primo Tomaso Vaaz gobernó la provincia de Lecce. Simone, el II conde de Mola, antes de ocupar una magistratura en la capital, desempeñó, entre otros puestos, el de *auditore* de los presidios de Toscana¹³.

El encumbramiento social de los Vaaz, que de mercaderes portugueses llegaron a convertirse en uno de los linajes de la nobleza napolitana, resulta evidente. Pero para determinar con mayor exactitud su estatus dentro de la misma, atendamos a lo que no habían conseguido. Y no habían conseguido entrar en el círculo más restringido de la aristocracia urbana, aquella que se agrupaba en los cinco *seggi* que representaban y gobernaban la ciudad. Estos habían impedido la filtración de la nueva nobleza mediante la aprobación de reglas de admisión muy restrictivas

¹⁰ Cita unas quince familias entre las que se encuentran los Vaaz G. Muto, “La nobleza napolitana”, *op.cit.*, pp.156-157.

¹¹ G. Muto, “La nobleza napolitana”, *op.cit.*, pp.139-140.

¹² P. Hueriga, “Cristianos nuevos de origen ibérico en el Reino de Nápoles”, *op.cit.*, p.364.

¹³ ACDF, St.St. BB3b, ff. 697v, 989v,1056r-1062r, 1237r.

que venían aplicando desde el siglo anterior¹⁴. De manera que únicamente lograron aproximarse a ese selecto grupo por la vía del matrimonio. Al *seggio* de Montagna pertenecían dos de los cuñados del conde de Mola _Marcantonio Muscettola y Girolamo Carmignano_ y un tercero _Orazio Sersale_ pertenecía al de Nido, como los Brancaccio, con quienes había emparentado el conde al casarse con la hija de Titta Brancaccio.

A diferencia de otras familias de hombres de negocios que siguieron una trayectoria similar, en el caso de los Vaaz, su plena integración social dependía, además, de que ni ellos mismos ni los demás recordaran a sus antepasados judíos. Como demostraron los acontecimientos, todavía no habían conseguido desprenderse completamente de esa herencia y borrarla de la memoria colectiva. Aún se murmuraba que sus demostraciones de fidelidad cristiana encubrían las creencias y ceremonias mosaicas que practicaban en privado. A la imagen que ellos habían trazado en su memorial a la *Congregazione del Sant'Uffizio*, que reproducía el esplendor de la casa, se contraponía otra que resaltaba la mancha que la oscurecía. Confuorto escribió que se trataba de una casa "*oscura di natali e di razza ebrea*"¹⁵. Los papeles del Santo Oficio se refieren a menudo a ellos como *ebrei portoghesi*. Y la *Congregazione* los identificó así: "*...cotesti scelerati lavati coll'acqua del S. Battesimo e redenti col pretiosissimo sangue sparso dal suo Unigenito figlio, sotto mentito nome di Christiani osservino l'antica legge di Moisè...*"¹⁶.

2. REACCIÓN SOLIDARIA DE LOS PARIENTES

En aquel año de 1658, el inicio de los primeros procesos de fe produjo una gran convulsión entre las personas que de algún modo estaban relacionadas con los Vaaz. Los presos reaccionaron al ataque del Santo Oficio dirigiéndose directamente a su cabeza, el papa, que presidía la *Congregazione*. Proclamaban su inocencia y atribuían las acusaciones contra ellos al deseo de venganza de sus enemigos, lo que nos permite conocer cuáles eran los conflictos que sostenía la familia. Dichos conflictos, a su vez, evidencian la posición social que ocupaban, y solo contemplados de ese modo adquieren todo su sentido. El primero y más grave en aquel momento había surgido en su propio seno, porque una mujer había decidido actuar en contra de los intereses familiares contrayendo un matrimonio que todos juzgaban inconveniente. Fiorenza Vaaz _hermana de Benedetto Vaaz di Giorgio, uno de los presos_ había esposado a un simple barbero que no aportaba más que deshonor al linaje, transgrediendo una norma que impedía que las mujeres nobles esposaran a un hombre de origen popular, incluso aunque fuese rico, que no era el caso¹⁷. A continuación señalaban a sus principales enemigos dentro de las casas nobles con las que se relacionaban. Eran estos el conde de Conversano y su hijo, con quienes sostenían un viejo litigio a causa de los límites de sus respectivos feudos y a los que acusaban de haber promovido testificaciones falsas en su contra.

El encumbrado estatus de los Vaaz los colocaba dentro del restringido círculo de personas próximas a la máxima autoridad del reino, el virrey. Y eso hacía posible que pudieran referirse al conde de Castrillo como su enemigo y denunciar que los perseguía fieramente. El servicio a la corona no garantizaba, ni mucho menos, el favor de quien la representaba en cada momento, como ya había quedado en evidencia en tiempos de Miguel Vaaz¹⁸.

¹⁴ G. Muto, "La nobleza napolitana", *op.cit.*, p.138. G.Sodano, "Le aristocrazie napoletane", en G. Brancaccio e A. Musi (a cura di), *Il regno di Napoli nell'età di Filippo IV (1621-1665)*, Milano, Guerini e associati, 2014, pp.131-176.

¹⁵ D. Confuorto, "*Notizie d'alcune famiglie*", *op.cit.*, f.127r.

¹⁶ ACDF, St.St. BB3b, ff.148-153v.

¹⁷ Acerca de esa reprobación social, ver G. Sodano, "Le aristocrazie napoletane", *op.cit.*, pp.148-149.

¹⁸ Sobre la caída en desgracia de Miguel Vaaz con el conde de Osuna, ver G. Sabatini, "The Vaaz", *op.cit.*, pp. 642-645. Tratan el contexto de rivalidad entre los grupos de poder en la corte y entre los propios virreyes, A. Musi,

El memorial concluía pidiendo al papa que su causa fuera entregada al tribunal del arzobispo, ya que se sentían muy perjudicados por la actuación del nuncio, al que acusaban de haber cometido graves irregularidades. Su demanda no fue atendida. La *Congregazione* había decidido proseguir sus causas con toda firmeza y abrir muchas más contra los sospechosos de judaizar. Dicha campaña represiva obedecía, por otra parte, al cumplimiento de un objetivo de mayor alcance: la implantación definitiva de la Inquisición romana en aquel reino¹⁹.

Tal como supusieron los reos en su memorial, la calidad de su linaje constituiría un elemento que sería valorado por el Santo Oficio. Tanto los cardenales de la *Congregazione* en Roma como el nuncio en Nápoles lo tuvieron en cuenta desde el principio y condicionó su modo de proceder en el caso. Algunos días antes de que los presos escribieran su memorial, el nuncio manifestó su preocupación por los disturbios que podrían tener lugar como consecuencia de los arrestos de personas tan poderosas y emparentadas con familias conspicuas del reino²⁰. La *Congregazione* también se lo planteó, aunque rebajó algo los temores del nuncio. Contaba con que los parientes de los reos protestarían y se querellarían, pero no creía que fuera a producirse un escándalo de gran magnitud porque, según sus informes, los Vaaz habían emparentado con “*cavalieri privati e poveri e non coi ceppi capezzoni e titoli di quelle case*”²¹.

Como si hubieran querido responder a esa consideración, los parientes de los reos pusieron todo su empeño en propagar que contaban con apoyos muy importantes _seguramente unos más ciertos que otros_ como el del cardenal Brancaccio. Asimismo, difundieron que el señor cardenal arzobispo estaba fuera de sí porque sentía como una afrenta que el nuncio hubiera iniciado esa causa admitiendo acusaciones que habían sido anteriormente rechazadas por su tribunal²². Incluso llegaron a decir que a una de las hermanas del conde se le había aparecido el beato Gaetano, el cual le había asegurado que se descubriría la inocencia de sus parientes²³. El propósito, sin duda, era mostrar que estaban dispuestos a defenderse. Sostenían que tenían la certeza de que la causa acabaría bien y que una vez liberados de la cárcel encontrarían el modo de _usando sus propias palabras_ convertir en polvo a los que les habían denunciado²⁴.

Los acontecimientos dieron más bien la razón a los temores que había manifestado el nuncio acerca de la reacción de las familias. Nada más producirse las prisiones, Girolamo Carmignano, un Brancaccio y un Muscettola fueron a visitarle con el propósito de convencerle de la inocencia de los acusados²⁵. A continuación, el mismo Carmignano intentó sobornar al escribano del tribunal para que le diera detalles acerca de los motivos de las prisiones²⁶. El arzobispo Filomarino comentaba que todos los parientes se habían unido en la defensa común, gastaban profusamente su dinero y corrían los regalos a costa del conde²⁷.

“Il vicereyno spagnolo”, en G. Galasso (dir.), *Storia del Mezzogiorno*, Roma-Napoli, 1986, vol.IV, t.1. F. Benigno, *La sombra del rey*, Madrid, Alianza, 1994, pp.77-108.

¹⁹ De ese asunto me he ocupado más extensamente en “La inquisición romana en Nápoles contra los judaizantes (1656-1659)”, *Librosdelacorte.es*, monográfico 6, año 9, 2017, pp. 303-322.

²⁰ ACDF, St.St.BB3b, ff.261r-266r.

²¹ *Ibidem*, ff.482r-487v.

²² *Ibidem*, ff.267r-v y 272r-v.

²³ *Ibidem*, ff.270r-271v.

²⁴ *Ibidem*, ff.559r-v y 562r.

²⁵ *Ibidem*, ff.255r-257r.

²⁶ *Ibidem*, ff.270r-271v.

²⁷ *Ibidem*, ff.402r-v, 405r.

La movilización para impedir que el Santo Oficio cumpliera sus objetivos se proyectó en diferentes direcciones; una que llevaba directamente al propio inquisidor y a los miembros de su tribunal, y otra que alcanzaba a los testigos que habían declarado o podrían declarar en contra de ellos. Tras presionar al nuncio sin éxito ninguno, optaron por tratar de desacreditarle ante las autoridades romanas, pidiendo a los enemigos de Spinola que lanzaran todo tipo de calumnias contra él²⁸. Con los testigos, emplearon desde el soborno hasta las amenazas de muerte con el fin de convencerlos de que se retractaran de lo que habían depuesto o de que testificaran a favor de los reos si eran llamados a declarar.

El conde de Mola, su hermano Benedetto y su primo Benedetto Vaaz di Giorgio, junto a dos presos más, se hallaban en las cárceles del Santo Oficio en Roma desde octubre de 1659, y desde finales de ese mismo año, monseñor Camillo Piazza, que había relevado al nuncio como inquisidor, se ocupaba directamente de los procesos de las mujeres de los presos y otros miembros de la familia. El 21 de marzo de 1660 el conde y su hermano admitieron que habían judaizado y dieron los nombres de sus cómplices, provocando que estos comparecieran ante el inquisidor de Nápoles para confesar sus culpas. Obviamente, la estrategia empleada hasta ese momento, que se basaba en la declaración de inocencia de los reos, tuvo que ser abandonada y sustituida por otra cuyo objetivo primordial consistió en minimizar los daños de la vergüenza pública. Los Brancaccio se dirigieron a monseñor Piazza y le pidieron que intercediera para que el conde no fuera castigado con alguna penitencia pública, pues a ellos también les causaría un grave perjuicio. Lo mismo sostuvo el abogado de los reos en su argumentación contraria a la condena, incluyendo los nombres de muchas personas y grandes casas napolitanas que se verían deshonradas: el cardenal Brancaccio, el arzobispo de Chieti, el obispo de Avellino, el caballero Brancaccio, el duque de Cancellara, Giuseppe y Anibale Brancaccio, Giovanni Origlia, Fabrizio Minutoli, el duque de Monteleone, el duque de Belguardo, el príncipe de Marsico, el príncipe de Brescia, el duque de Belcastro, el duque de Spezzano, el marqués de Polignano, y don Girolamo Carmignano²⁹.

3. DERROTA DEL SANTO OFICIO

Durante cerca de dos años, la ciudad fue escenario del duelo sostenido entre el tribunal de la fe y un grupo de familias de la aristocracia napolitana emparentadas con los procesados por judaizantes. Ante la gravedad creciente del asunto, por el número de presos, por las ramificaciones en el reino, y por las complicaciones que lo fueron enredando, las autoridades civiles y eclesiásticas y el patriciado urbano se involucraron y definieron sus posiciones. Ascanio Filomarino, el arzobispo de Nápoles, vio cómo ambas partes se preocuparon por asegurarse su favor, pues tenía la jurisdicción ordinaria sobre los delitos de fe³⁰. La *Congregazione del Sant'Uffizio* le ordenó que renunciara a reclamar esa jurisdicción y que colaborara con el inquisidor delegado. Los presos y sus agentes, en cambio, requirieron que fuera su tribunal el que los juzgara. El patriciado urbano se inclinaba claramente de este último lado, pues aborrecía la imposición de una jurisdicción extraordinaria sobre los delitos de fe por parte de Roma, contra la que había combatido enérgicamente en ocasiones anteriores³¹.

Como hemos visto, el conde de Mola, su hermano y su primo, nada más conocer que eran reos del Santo Oficio, pidieron a la *Congregazione* que su causa fuera adjudicada al arzobispo.

²⁸ Archivio Segreto Vaticano (ASV), Segr. Stato Napoli 61C, ff.44r-v.

²⁹ ACDF, St.St. BB4d, s.f.

³⁰ Sobre la controvertida figura del arzobispo, ver G. MROZEK, *Ascanio Filomarino. Nobiltà, Chiesa e potere nell'Italia del Seicento*, Roma, Viella, 2017.

³¹ L. Amabile, *Il Santo Ufficio dell'Inquisizione in Napoli*, Città di Castello, 1892. G. Romeo, "Una città, due inquisizioni. L'anomalia del Sant'Uffizio a Napoli nel tardo '500", *Rivista di Storia e Letteratura religiosa*, 24, 1988, pp. 42-67.

Más adelante, también acudieron a él muchos caballeros que estaban indignados por el arresto de varios miembros del linaje de los Vargas³². En cambio, en el otro lado, dominaba una enorme desconfianza en él. Más de una vez fue acusado de obstrucción por el nuncio y por el inquisidor Piazza, que insinuaron que había tomado partido por los Vaaz. Exclamaciones como la de Girolamo Carmignano de que el arzobispo estaba fuera de sí porque el nuncio llevaba adelante la causa, acentuaban esas sospechas³³.

Desde el comienzo, el conde de Castrillo y su sucesor el conde de Peñaranda estuvieron involucrados en la campaña represiva y en los problemas que se fueron derivando de la misma. Como hemos visto más arriba, el conde de Mola consideraba a Castrillo su enemigo y le hacía en parte responsable de la persecución que sufría. Dos meses antes de que se ordenara su arresto por parte del Santo Oficio, el virrey mandó encarcelarlo en el castillo de *Sant'Elmo* por su actuación como presidente del tribunal de *Vicaria* en un juicio por asesinato³⁴. El suceso fue relatado por el nuncio al *Segretario di Stato* en una de sus habituales cartas, en la que más adelante le desvelaba la mala opinión que tenía el virrey de los Vaaz, a los que había comparado con las familias que todavía estaban difamadas en España como infectas de hebraísmo. Por otra parte, confió al nuncio que, como no se fiaba del conde, había mandado vigilarle y había concluido que no estaba bien animado al servicio real y que se relacionaba gustosamente con personas desafectas a su majestad; en consecuencia, se hallaba muy satisfecho de haber ordenado la prisión del conde e incluso creía que había tomado esa decisión obedeciendo a estímulos sobrenaturales³⁵.

Dada la animadversión del conde de Castrillo hacia los Vaaz y en particular hacia el conde de Mola, les debió ser muy grata la noticia del fin de su gobierno y su sustitución por el conde de Peñaranda. Respecto al nuevo virrey, antes de que tomara posesión en enero de 1659, se había difundido el rumor de que los presos esperaban obtener de él alguna ventaja para su causa; sin embargo, su comportamiento demostró que no tenía ningún fundamento³⁶. Tampoco manifestó una actitud tan contraria a ellos como su antecesor. En un principio, incluso, se inclinó a dar la razón a quienes afirmaban que la persecución que estaban padeciendo los Vaaz se debía a las delaciones falsas de Fiorenza y sus aliados ante el Santo Oficio. Conociendo la posición social de la familia, ligada a otros linajes principales, comprendía que se hubieran opuesto a su matrimonio con un simple barbero y que hubieran tratado de impedirlo por todos los medios³⁷. El nuncio trató de hacerle cambiar de opinión, dándole argumentos en contra de las informaciones y comentarios que le llegaban a través de algunos de sus ministros, a los que Spinola consideraba muy parciales de los reos.

Lo que se le planteaba a Peñaranda era una situación muy complicada, que le obligaría a tomar decisiones muy importantes, desde aceptar el nombramiento de Camillo Piazza como inquisidor delegado en el reino de Nápoles _en contra del criterio mayoritario del gobierno de la ciudad y de muchos de sus ministros_ hasta exigirle un año después que abandonara el reino. El asunto requería de toda su habilidad política para dar satisfacción a las demandas de la santa sede sin que se soliviantara el gobierno urbano y se alterara el orden en la ciudad.

Finalizando el primer año de gobierno de Peñaranda, tras arduas negociaciones, se produjo la llegada del inquisidor nombrado por la *Congregazione*. El traspaso de la competencia del nuncio Spinola a monseñor Piazza no trajo ningún cambio en la orientación de los procesos,

³² ASV, Segr.Stato Napoli 61 E, ff. 99r-v.

³³ ACDF, St.St. BB3b, ff. 261r-266r y 272r-v.

³⁴ D. Confuorto, *Notizie d'alcune famiglie, op.cit.* I. Fuidoro, *Giornali di Napoli dal 1660 al 1680*, vol. I, a cura di F. Schlitzer, Napoli, 1934.

³⁵ ASV, Segr.Stato Napoli, 61A, ff.453r-516v y ACDF, St.St. BB3b, ff.215r-218v.

³⁶ ACDF, St.St. BB3b, f.585r.

³⁷ *Ibidem*, ff.637r-v, 649r-v, 655-657.

pero su dedicación exclusiva al tribunal le permitieron multiplicar los resultados que ya había logrado su antecesor, lo cual se tradujo en la ampliación de la campaña represiva. Procesó a otros miembros de la familia Vaaz y utilizó los testimonios acumulados para iniciar la ofensiva contra otro extenso linaje, el de los Vargas, que, a diferencia de los Vaaz, no eran de origen portugués sino español y cuyas raíces judías eran menos notorias. Su miembro más eminente, ya difunto, había sido Alonso Vargas, consejero del *Sacro Regio Consiglio*, que obtuvo los títulos de príncipe de Carpino y duque de Cagnano. Pues bien, en el mes de enero de 1660, varios miembros de la familia fueron apresados y algunos de ellos fueron conducidos a las cárceles de Roma, con lo cual aumentó considerablemente la magnitud la causa. Tantas demostraciones de fuerza por parte del Santo Oficio, tuvieron un gran impacto en la ciudad. Muchos caballeros se reunieron en San Lorenzo, donde se celebraban las sesiones de los *eletti*, para expresar al señor Sobremonte _regente del *Collaterale*_ su contrariedad por lo que estaba ocurriendo. Consideraban que al haber procedido contra personas de tanta calidad, que estaban emparentadas con las principales familias de Nápoles, se extendía la difamación a todas ellas, de lo cual hacían también responsable al virrey, puesto que había proporcionado el brazo secular para ejecutar los arrestos. Por lo tanto, pidieron al regente que le transmitiese sus razones y que le invitara a reflexionar sobre las graves consecuencias que podrían derivarse³⁸.

El virrey entendió muy bien la advertencia. En realidad, se puede decir que hacía tiempo que la estaba esperando, porque desde que tomó posesión del gobierno y hubo de dar respuesta a las constantes exigencias de la Inquisición romana para ejercer su jurisdicción, siempre tomó en consideración el riesgo de que ello provocara una insurrección en la ciudad. Incluso su antecesor el conde de Castrillo _a pesar de su aversión a los Vaaz_ vaciló en más de una ocasión por miedo a que estallara una sublevación como la que se había producido diez años atrás³⁹. Peñaranda, que hasta entonces había transigido con el secretismo que rodeaba todas las operaciones del Santo Oficio, exigió que hubiera alguna demostración de la culpabilidad de los presos, porque sería la única razón que podría esgrimir para justificar su actuación y para convencer a tantos caballeros de que mantuvieran la calma. La santa sede, además de asegurarle que muy pronto el delito sería publicado y condenado, tuvo que acceder a suministrarle alguna información. El propio *Segretario di Stato* encargó al nuncio que comunicara confidencialmente al virrey que uno de los presos estaba circuncidado, y un mes después ordenó al inquisidor Piazza que le adelantara, bajo juramento de secreto, que el conde de Mola y su hermano acababan de confesar⁴⁰. Pero, salvo esas informaciones excepcionales, la *Congregazione* no le hacía partícipe de los planes que iba urdiendo para consolidar el tribunal en Nápoles, lo cual dejó al virrey en una situación de desconcierto más de una vez.

El día de san Silvestre de 1660, en Roma, se celebró el auto de fe en el que el conde de Mola y su hermano abjuraron públicamente de sus creencias mosaicas. Tres meses después, en la iglesia de San Domenico maggiore de Nápoles, se pronunciaron las sentencias condenatorias de los Vaaz. Pero los autos no habían puesto fin a la causa, ya que quedaban presos en las cárceles y muchos testificados más. Evidentemente, la inclusión de los Vaaz y los Vargas en la aristocracia napolitana no los había protegido de los rigores del Santo Oficio. Pero también resulta evidente que la campaña represiva no tuvo como consecuencia su exclusión de la misma, entre otras razones, porque la oligarquía urbana no consintió que dicha campaña prosiguiera y el virrey, ante las amenazas de insurrección, cedió a sus exigencias. El patriciado urbano no se movilizó contra el Santo Oficio únicamente para defender a las familias agredidas, pero no cabe duda de que la agresión que estaban padeciendo despertó solidaridades de clase y contribuyó a convencer a la mayoría de que había que impedir que prosiguiera actuando. Bastó un paso más de monseñor Camillo Piazza para que estallara el conflicto. Curiosamente, fue la casa del conde de Conversano,

³⁸ ASV, Segr.Stato Napoli 61E, fol.110r.

³⁹ P.Huerta, "La inquisición romana en Nápoles", *op.cit.*, pp.306-316.

⁴⁰ ASV, Segr.Stato Napoli 61E, ff.8r-v, 774r-776v.

enfrentada con los Vaaz desde hacía años, quien recibió el ataque del inquisidor al día siguiente de la celebración del auto de fe, cuando ordenó el arresto de dos hombres del duque de Noci, hijo del conde, por un asunto relacionado con un libro que contenía proposiciones heréticas⁴¹. Inmediatamente, el duque se presentó ante el virrey para que interviniera solicitando a monseñor Piazza que soltara a los presos, resolución que este tomó ese mismo día después de haberles tomado declaración. Sin embargo, al ponerlos en libertad, en lugar de que se diera por concluido el episodio, se produjo el efecto contrario, porque se tomó como la demostración del inmenso poder de un inquisidor que encarcelaba y liberaba sin que mediaran órdenes de Roma, lo cual provocó la reunión de los *seggi* para tomar una decisión al respecto. Decidieron mandar a sus diputados al virrey para que le comunicaran que permanecerían reunidos mientras no forzara a monseñor Piazza a que abandonase inmediatamente el reino. El conde de Peñaranda, muy alterado por lo que estaba ocurriendo, por la aspereza con la que algunos caballeros se habían dirigido a él, y por las advertencias que le hacían sus ministros, concluyó que solo podría evitar una insurrección si accedía a la petición del gobierno de la ciudad⁴². La noche del 10 de abril de 1661, escoltado por soldados a caballo, Camillo Piazza partió en litera hacia Roma.

Aunque habían logrado su propósito de expulsar de Nápoles al inquisidor que Roma había impuesto, los *seggi* no se dieron por satisfechos, pues quisieron asegurarse de que no se repetiría lo sucedido, así que continuaron reuniéndose en San Lorenzo para elaborar las reclamaciones que harían llegar al virrey respecto al modelo de Inquisición que no tolerarían. En medio de una enorme confusión, estuvieron de acuerdo sobre algunos aspectos capitales, entre ellos el rechazo a la confiscación de bienes y, en consecuencia, exigieron que fueran devueltos al conde de Mola los bienes que le habían sido confiscados. En realidad, lo que pretendían era que la Inquisición romana no se implantase en Nápoles y que los delitos de fe fueran de la exclusiva competencia de los tribunales episcopales. Continuaron luchando por ello hasta más de un año y medio después⁴³.

La expulsión de Piazza tuvo como consecuencia el fin de la campaña represiva contra los Vaaz. Contamos con el testimonio de fray Serafino Candia, archivero del tribunal de Nápoles, al que se había dirigido la *Congregazione* para pedirle su parecer acerca de cómo se deberían proseguir las causas. Su respuesta contenía una serie de recomendaciones referidas exclusivamente a los procesos contra los Vargas. Aludía a los Vaaz, pero los descartaba de las próximas actuaciones, dando así por concluidas las causas contra ellos. Hacía propuestas concretas sobre averiguaciones, exámenes de testigos, mandamientos de prisión, avances en los procesos incoados, cuya ejecución exigiría un tribunal en plena actividad, lo cual contrastaba con la precaria situación en que se encontraba, que describía así:

“...In quanto poi à quello che si potrebbe fare à mio giuditio sarebbe l’aspettare, che pigli piede il nuovo ministro in quel Regno non potendo adesso il Fisco impinguare senza potere carcerare ne chiamare che quel pocho che si fà adesso è mera destrezza, prudenza, e zelo di Monsignore Ill.mo Nuntio, e forsi ch’è a queste amarezze che prova il Tribunale ci mena anco la mano qualche inditiato, e parente d’inditiato d’hebraismo...”⁴⁴.

BIBLIOGRAFÍA

AMABILE, L., *Il Santo Ufficio dell’Inquisizione in Napoli. Narrazione con molti documenti inediti*, Città di Castello, 1892.

⁴¹ G. Galasso, *Napoli spagnola dopo Masaniello*, Roma, Edizioni Storia e Letteratura, 2005, pp.62-66.

⁴² ASV, Segr.Stato Napoli 61H, ff.135-143.

⁴³ ACDF, St.St. HH1e, f.579r. Relata aquellos sucesos L. Amabile, *Il Santo Ufficio dell’Inquisizione in Napoli, op.cit.*, pp.41-52.

⁴⁴ ACDF, St.St. BB4d, s.f.

- BELLI,C., “Michele Vaaz hombre de negocios”, en Ricerche sul ‘600 napoletano. Saggi e documenti per la storia dell’arte, Milano, 1990, pp.7-42.
- BENIGNO, F., La sombra del rey, Madrid, 1994.
- CONIGLIO, G., Il viceregno di Napoli nel sec.XVII. Notizie sulla vita commerciale e finanziaria secondo nuove ricerche negli archivi italiani e spagnoli, Roma, 1955.
- ENCISO, I., Linaje, poder y cultura. El virreinato de Nápoles a comienzos del siglo XVII. Pedro Fernández de Castro, VII conde de Lemos, Madrid, 2007.
- GALASSO G., Napoli spagnola dopo Masaniello, Roma, 2005.
- HUERGA, P., “Cristianos nuevos de origen ibérico en el Reino de Nápoles en el siglo XVII”, Sefarad 72, 2012, pp. 351-387.
- “La inquisición romana en Nápoles contra los judaizantes (1656-1659)”, Librosdelacorte.es, monográfico 6, año 9, 2017, pp. 303-322.
- MROZEK, G., Ascanio Filomarino. Nobiltà, Chiesa e potere nell’Italia del Seicento, Roma, 2017.
- MUSI, A., “Il viceregno spagnolo”, en G. Galasso (dir.), Storia del Mezzogiorno, Roma-Napoli, 1986, vol.IV, t.1.
- MUTO, G., “La nobleza napolitana en el contexto de la Monarquía Hispánica: Algunos planteamientos”, en B. Yun (dir.), Las Redes del Imperio, Madrid, 2009, pp.135-171.
- SABATINI, G., “The Vaaz: the rise and fall of a family of Portuguese bankers in Spanish Naples”, The journal of european economic history, 39, 2010/3, pp. 627-659.
- SIRAGO, M., “L’inserimento di una famiglia ebraica portoghese nella feudalità meridionale. I Vaaz a Mola di Bari (circa 1580-1816)”, Archivio Storico Pugliese, 40, 1987, pp.119-158.
- SODANO, G., “Le aristocrazie napoletane”, en G. Brancaccio, e A. Musi (a cura di), Il regno di Napoli nell’età di Filippo IV (1621-1665), Milano, 2014, pp.131-176.
- VILLARI, R., La rivolta antispagnola. Le origini (1585-1647), Roma-Bari, 1967.
- VISCEGLIA, M.A., Identità sociale. La nobiltà napoletana nella prima età moderna, Milano,1998.

LOS PRIMEROS MARQUESES DE ACAPULCO. NOTAS INTRODUCTORIAS AL ESTUDIO DE LA FAMILIA MESÍA DE LA CERDA DURANTE EL SIGLO XVIII.

FRANCISCO MIGUEL MARTÍN BLÁZQUEZ¹

Universidad Francisco de Vitoria
fm.martin.fpi@ufv.es

Resumen: En este trabajo se ofrece un análisis de la trayectoria familiar de los primeros marqueses de Acapulco a lo largo del siglo XVIII. Felipe V concedió dicho título en 1711 a la ciudad de Jaén y se le otorgó en 1728 al caballero veinticuatro Gonzalo Mesía de la Cerda y Valdivia de dicha ciudad, perteneciente a una familia de notables vinculados a las oligarquías locales de Jaén y, a su vez, con otras de Córdoba y Granada. A través de esta casuística, proponemos un estudio introductorio sobre la concesión del título, los orígenes familiares de sus integrantes, las estrategias de mantenimiento de estatus y de proyección social de la familia extensa. Con ello, intentaremos dilucidar cómo, recurriendo a estrategias de ascenso social propias de aquella época en una escala tanto micro como macro, han logrado perpetuar su transmisión hasta la actualidad.

Palabras clave: marqueses de Acapulco, Mesía de la Cerda, siglo XVIII, nobleza andaluza, historia global.

Abstract: In this work we will show an analysis of familiar trajectory of the first Marquises of Acapulco in the Eighteenth Century. Philip the V gave this title in 1711 to the town of Jaen and its *caballero veinticuatro* Gonzalo Mesía de la Cerda y Valdivia was awarded in 1728 with that. He was part of a notorious family linked to local oligarchies of Jaén and with another ones of Córdoba and Granada. Using this casuistic, we will purpose an introduction around the concession of the title, the familiar origins of their members, the strategies of maintenance of the status and the social projection of the extended family. With all that, we will try to observe how, recurring to social upsizing' strategies of that time in both micro and macro scales, they got a perpetuation in the eventual transmission of the title until nowadays.

¹ Universidad Francisco de Vitoria, correo electrónico: fm.martin.fpi@ufv.es

Keywords: Marquises of Acapulco, Mesía de la Cerda, Eighteenth Century, Andalusian Noblesse, Global History.

INTRODUCCIÓN

En el presente trabajo, proponemos unas notas para confeccionar una aproximación a una familia de notables cuya relevancia se forja en el Alto Guadalquivir. Se trata de la rama de la familia Mesía de la Cerda afincada en una de las venticuatrias perpetuas de la ciudad de Jaén. Al llegar al siglo XVIII, obtuvieron un título de nobleza, el de marqueses de Acapulco, beneficiados por los conflictos latentes entre la oligarquía municipal en el marco de la Guerra de Sucesión española (1701-1713). Desde ahí, sus miembros desarrollaron una estrategia de ascenso social más allá de la figura del receptor del mayorazgo, lo que les llevó a ejercer puestos relevantes en numerosos lugares a lo largo de los territorios de la Monarquía.

A la hora de aproximarse a determinados colectivos, los investigadores acabamos por encontrarnos con una serie de aspectos que hablan de sus particularidades. A partir de un análisis sobre los últimos ministros de la Real Audiencia de México², cuya cronología comprende las décadas finales del siglo XVIII y las primeras del XIX, hemos podido comprobar que algunos de ellos recurrieron a prácticas que les encaminasen a la promoción particular dentro de la labor de engrandecimiento de sus respectivas familias. Así, hemos apreciado que algunas de éstas, en alza por el mantenimiento de las estructuras de promoción en los organismos de administración a lo largo de la Monarquía hispánica durante toda la centuria dieciochesca, recurrían a la explotación de su potencial clientelar en las extensas redes globales tejidas a lo largo de todos los territorios transoceánicos de la misma. Pero su punto de partida no deja de ser el ámbito local, el cual puede observarse a partir de un enfoque micro que hará que tendamos hacia uno de mayores dimensiones, dando paso a un juego de escalas³.

Nuestro interés en este asunto consiste en focalizar este primer punto del microcosmos original, desde el que parte una dinámica de expansión de un apellido, Mesía de la Cerda,⁴ hacia las inmensidades de una monarquía de carácter planetario. El juego de escalas nos incita a ver toda una serie de elementos y factores en los que se basa el mantenimiento o ampliación de un estatus elevado dentro de la pirámide social de una realidad pasada. El conocer los pasos que dieron los ancestros y los sucesores son aspectos que, aparte de ayudarnos a entender mejor dichas dinámicas, también nos han dado pistas para dilucidar preguntas relativas a la situación de ciertos sujetos que, con otros objetivos en mente, llamaron nuestra atención.

1. APROXIMACIÓN A LAS FAMILIAS GIENNENSES DE RALEA EN LA EDAD MODERNA

Para iniciar nuestra aproximación a esta familia, en primer lugar creemos que es necesario realizar un barrido general por las familias de notables de la muy noble ciudad de Jaén. Esto nos servirá para tener una panorámica sobre la situación de la oligarquía giennense y para definir unas líneas maestras en las que se basará nuestro enfoque.

Desde tiempos de la conquista cristiana, el asentamiento de colonos procedentes de los reinos al norte de Sierra Morena supuso un fenómeno de repoblamiento de estas nuevas tierras de

² Francisco Miguel Martín Blázquez, *Los últimos altos magistrados de la Real Audiencia de México y sus reacciones ante la coyuntura histórica de la independencia (1808-1824)*, Tesis doctoral inédita de la Universidad Francisco de Vitoria, 2017. Para el particular, hicimos una sucinta referencia a este título en pp. 243-244.

³ Extraemos estas reflexiones de Natalie Zemon Davis, “Las formas de la historia social”, *Historia social*, 10, 1991, pp. 180-181 y Giovanni Levi, “Un problema de escala”, *Relaciones. Revista de historia y sociedad*, 95, 2003, pp. 279-288.

⁴ Debido a la gran variedad de formas de hallarse escrito en la documentación consultada, como “Messía”, “Mexía” o “Mejía” y “de la Zerda”, normalizamos a lo largo de nuestro texto, que no en las referencias, a la forma actualmente estandarizada. Aun así, se sospecha que la diferente nomenclatura respondía, aparte de las posibles licencias del escribano de turno, a la intención de distinguirse de otros apellidos idénticos. Agradezco a Félix Marina Bellido que haya compartido estas observaciones.

fronteras ganadas a los musulmanes. La concesión de nuevos señoríos a los caballeros que participaron en las campañas bélicas se saldaba con la entrega por parte del rey de parcelas de terreno sobre las que adquirirían jurisdicción señorial. Estos potentados apellidos fueron los que alcanzaron puestos destacados en los organismos municipales de la cabeza del reino. Según unos listados de caballeros veinticuatro de Jaén que ofrecen Ángel Aponte y Luis Tejeda para el siglo XVII, entre ellos se contarían los Torres de Portugal, Mendoza, Mesía, Acuña, Contreras, Ponce de León, Coello, Biedma, Arquellada, etc.⁵. La práctica endogámica, propia de las fórmulas de reproducción social en estos entornos⁶, hizo que estos colectivos se cruzasen reiteradas ocasiones entre ellos de cara a conservar su estatus. En lo que respecta a los orígenes del apellido Mesía, Gonzalo Fernández de Oviedo narra lo que sigue:

en el tiempo de los godos y vándalos, alanos y otras gentes que vinieron en España, ovo unos que vinieron del reino de Mesia e trahían por caudillo i capitán, un caballero de linage y casa Real, llamado Galdin Mesiano, que vino conquistando e pasó en Galicia. E habiéndose apoderado de algunos lugares de la comarca, edificó una casa e torre para su morada, que fue llamada Mesín, por el reino e casa de donde é procedía; e después, corrompido el vocablo se dixo Mexía⁷.

Señala a continuación que “este solar se conservó” a pesar de la conquista musulmana, de ahí su raigambre y relevancia. Según el relato de los propios integrantes de esta familia, habría que remontarse hasta tiempos de Alfonso VI. En concreto, a la figura de uno de sus ricohombres, Arias Díaz Mesía.⁸ Se dice que los descendientes de este caballero llegaron a participar en la batalla de las Navas de Tolosa. Un siguiente paso nos llevaría hasta la toma cristiana de Córdoba y Jaén, durante el reinado de Fernando III en las décadas de 1230 y 1240. Remontan el origen de su primer apellido a caballeros que combatieron junto al Rey Santo, el cual les otorgó por sus servicios diversas mercedes a perpetuidad. Aun así, Enrique Toral y Fernández de Peñaranda consideró este origen una “patraña”, como nos parece evidente, e hizo referencia a que no existen en la bibliografía genealógica indicios fiables sobre estos caballeros hasta prácticamente el siglo XV⁹.

La cuestión es que los Mesía acabaron por vincularse a diversos señoríos en los reinos de Jaén y Córdoba, conformando sus respectivos mayorazgos y jurisdicciones. En el primero sería el de La Guardia y en el segundo los de la Vega de Armijo y de Santa Eufemia, lindando este último con el reino vecino¹⁰. Cabe destacar que fueron además los señores del castillo de La Guardia a partir del acceso al trono de Enrique II de Trastámara, en la figura de Rui González de Mesía, conservándolo como parte de su patrimonio hasta la abolición del régimen señorial. En el memorial presentado por José Aguilar y Narváez en la década de 1780 al Consejo de Castilla se menciona un otorgamiento que realizó en 24 de febrero de 1427 el doctor Fernando Díaz de Toledo, en nombre del rey Juan II, a Luis Mesía y Leonor de la Cerda para erigirles como señores de la Vega de Armijo¹¹. Independientemente, este mayorazgo no parece estar vinculado a la rama

⁵ Ángel Aponte Marín, *Reforma, decadencia y absolutismo. Jaén a inicios del reinado de Felipe IV*, Jaén, Ayuntamiento de Jaén, 1998, pp. 211-213 y *Gobierno municipal, elites y Monarquía en Jaén durante el reinado de Felipe III (1598-1621)*, Jaén, Universidad de Jaén, 2010, pp. 153-170. Luis Coronas Tejeda, *Jaén en el siglo XVII. Biografía de una ciudad en la decadencia de España*, Jaén, Diputación Provincial de Jaén, 1994, p. 27.

⁶ Enrique Soria Mesa, *La nobleza en la España moderna. Cambio y continuidad*, Madrid, Marcial Pons, 2007, pp. 134-142.

⁷ Gonzalo Fernández de Oviedo, *Batallas y Quinquagenas. Batalla primera*, tomo II, Madrid, Real Academia de la Historia, 2000, p. 56.

⁸ Según se puede apreciar en los árboles genealógicos aportados por José Aguilar y Narváez en Archivo Histórico Nacional [AHN] Consejos, leg. 5251, exp. 4.

⁹ Enrique Toral y Fernández de Peñaranda, estudio introductorio al “Memorial de la casa solar de Messía”, *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 13, 1957, p. 12.

¹⁰ Sobre los primeros Mejía como señores de estos lugares durante el siglo XV, Margarita Cabrera Sánchez, *Nobleza, oligarquía y poder en Córdoba al final de la Edad Media*, Córdoba, Universidad de Córdoba, Caja Sur, 1998, pp. 38-47. Se les intuye nobleza de nuevo cuño tras la guerra civil castellana.

¹¹ AHN Consejos, leg. 5251, exp. 4, N° 30.

de la familia que analizamos para este caso. Por otro lado, sí que nos encontramos con el de Rodrigo Mesía Carrillo y su mujer María Ponce de León, a quienes se les otorgó el mayorazgo del señorío de La Guardia¹².

Como veníamos señalando, una parte de los miembros radicaron en Jaén como notables de la oligarquía municipal. Allí, se perpetuaron en la regiduría en tanto oficio renunciable¹³, obtenido muy probablemente de manera venal. Desde entonces, su presencia viene siendo habitual en los listados de representantes –procuradores en Cortes–¹⁴ y regidores de la ciudad, concretamente como caballeros veinticuatro, al menos hasta el advenimiento del siglo XIX. Aparte, se hicieron con gran cantidad de hábitos de diferentes órdenes militares.

2. LA CONCESIÓN DEL TÍTULO DE MARQUÉS DE ACAPULCO (1711-1728)

La historiografía viene demostrando desde hace unos años que la concesión de títulos de nobleza por servicios a la recién instaurada Corona borbónica se basaba fundamentalmente en su compra. Así lo viene atestigüando una larga sucesión de estudios que se vinculan al análisis de los elementos pecuniarios en cargos municipales u otras prebendas¹⁵. El acceso al estamento nobiliario de este tipo de oligarquías locales sólo requería un colofón significativo: la concesión de un título nobiliario –marqués, conde, duque– al que vincular las jurisdicciones de sus señoríos y mayorazgos. En el caso que nos atañe así parece confirmarse.

Durante la Guerra de Sucesión, tanto particulares como las ciudades y quienes las dirigían prestaban servicios a los bandos contendientes a cambio de mercedes. Principalmente, les ofrecían abastecimiento y cobijo a sus ejércitos, costeaban el equipo y material bélico para las tropas y se encargaban del pago de sus salarios, entre otras actividades. En ellas, el donante arriesgaba su propia hacienda e integridad, por lo que después se valía de estos desembolsos como un mérito por el que obtener prebendas. Estas contrataciones de milicias y armamento se esgrimían como argumento para demostrar que se había pagado por la concesión de algún título, no obstante los claros esfuerzos por ocultarlas todo lo posible en la documentación escrita¹⁶. De ahí surgieron los que se concedieron a ciudades y congregaciones de religiosos que posteriormente se disputarían entre los distintos clanes de regidores que pudieran cumplir con las dispensas estipuladas.

Este fenómeno habría que entroncarlo con las tensiones latentes en el seno de las élites dirigentes en las regidurías de las cabezas de los reinos, ansiosas por medrar en escalafones más elevados dentro de la pirámide social. Como lo ha relatado el profesor Andújar Castillo para el caso que nos incumbe,

el conflicto por el reparto de las mercedes en Jaén se planteó desde el primer momento y su corregidor, Luis Rodrigo Ponce de León, se mostró incapaz de lograr un acuerdo, debiendo recurrir él mismo a la mediación del obispo, cuya decisión resultaría clave para concretar la propuesta que finalmente se elevó al gobernador del Consejo de Castilla. Así, mientras que el cabildo propuso para un simple hábito de caballero a Gonzalo Mesía de la Cerda, el obispo, Benito de Omaña, consiguió que recayera en su

¹² Archivo Histórico de la Nobleza [AHNOB] Baena, C. 52, D.1 y ss.

¹³ Oficio de regidor de Jaén a Rodrigo Mesía, renunciado por su padre Gonzalo Mesía en 1480. Archivo General de Simancas [AGS] Registro General del Sello, leg. 148009, exp. 63.

¹⁴ Como lo fuera Gonzalo Mesía Carrillo en 1583, según apunta Ángel Aponte Marín, *Gobierno municipal, elites y...*, *op. cit.*, p. 39.

¹⁵ Pioneros de ello fueron Francisco Tomás y Valiente y Antonio Domínguez Ortiz, habiendo encontrado un seguimiento ejemplar en la obra de, entre otros, Francisco Andújar Castillo y María del Mar Felices de la Fuente. Para el caso que nos atañe, es de obligada consulta su obra *La nueva nobleza titulada de España y América en el siglo XVIII (1701-1746)*, Almería, Universidad de Almería, 2012. No nos molestaremos en señalar la línea historiográfica a la que hacemos alusión por ser ampliamente conocida y extensa, limitándonos a remitir a la consulta de la bibliografía señalada, donde se especifica con profundidad esta cuestión.

¹⁶ Francisco Andújar Castillo. *El sonido del dinero. Monarquía, ejército y venalidad en la España del siglo XVIII*, Madrid, Marcial Pons, 2004, pp. 39-74 y *Necesidad y venalidad. España e Indias, 1704-1711*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2008.

persona el Título de Castilla, adoptando desde esa fecha de 1711 la denominación de marqués de Acapulco¹⁷.

Esta sucesión de acontecimientos nos muestra la dinámica habitual en este tipo de concesiones gracias. Aun así, no sería hasta el 18 de noviembre de 1728 que se le otorgó formalmente dicho título¹⁸, el cual iría legando su línea sucesoria a sus descendientes.

3. LA TRANSMISIÓN DEL TÍTULO: EL LINAJE DE LOS MARQUESES DE ACAPULCO (1732-1835)

La línea de sucesión de este nuevo marquesado estuvo vinculada a la rama radicada en Jaén hasta después de la muerte de Fernando VII. En primer lugar, recayó sobre el intuímo primogénito, que fue Gonzalo Mesía de la Cerda y Pérez de Vargas, a la muerte del primer patriarca, acaecida el 10 de diciembre de 1732¹⁹. Éste casó con Luisa María Acuña Carmona, quienes engendraron al tercer marqués, que fue Antonio José Mesía de la Cerda y Acuña Cabrera Robles de la Puerta Almagro Cárdenas y Pareja, vecino, caballero veinticuatro y teniente de alcaide de los castillos y fortalezas de Jaén. Su unión nupcial fue con Teresa Eugenia Beltrán de Caicedo y Coronado, procedente de una notoria familia de la vecina Granada, la de los marqueses de Caicedo, de los cuales obtuvo la jurisdicción de las villas alta y baja de los Ogíjares²⁰. A mediados de la centuria dieciochesca, se le contabilizaron como descendientes “seis hijos varones menores y una hembra”²¹. De éstos, el mayor, Gonzalo Mesía de la Cerda y Beltrán de Caicedo, heredó el título y mayorazgos, además de que, por su matrimonio con Nicolasa Beltrán de Caicedo Chacón, se hizo con el título de marqués de Caicedo. Su primogénito, Antonio Mesía de la Cerda y Beltrán de Caicedo, fue el quinto marqués y se casó con María de la Concepción Coello de Portugal Ramírez²². Éste fue quien tuvo que afrontar, junto los hermanos que sobrevivieron, la crisis acaecida a su casa en el marco de los convulsos acontecimientos que se dieron a lo largo de las primeras décadas del Ochocientos.

Debido precisamente a esta situación, el colofón de esta línea sucesoria llega en 1835 con la cesión del título a una rama asentada en Granada, separándose del marquesado de Caicedo al no poder garantizar el pago de las lanzas y medias annatas. De esta forma, la iniciativa que acabaron tomando fue la de ceder el título a un familiar, Pedro del Prado Mesía de la Cerda, cuya casa podía hacer frente a las exigencias económicas requeridas para conservar el título y su

¹⁷ Francisco Andújar Castillo, “Nobleza y fidelidad dinástica: la hornada de títulos nobiliarios andaluces en 1711” en Julián P. Díaz López; Francisco Andújar Castillo; Ángel Galán Sánchez (eds.) *Casa, Familias y Rentas. La nobleza del Reino de Granada entre los siglos XV-XVIII*, Granada, Editorial Universidad de Granada, 2010, p. 59.

¹⁸ AHN Consejos, leg. 8977, exp. 726.

¹⁹ AHN Consejos, leg. 5240, exp. 27, f. 3v.

²⁰ Su concesión fue similar a la del marquesado de Acapulco, pues esta familia también obtuvo su título de Castilla en el contexto de la Guerra de Sucesión. En ella, aludía el monarca “con que siempre habéis atendido a mi mayor servicio como uno de los Cavildos Capitulares de la ciudad de Granada, singularizado así en el año de 1706”. El beneficiado fue Luis Beltrán de Caicedo, que consiguió intitular con una de las mercedes concedidas a Granada en 1711, otorgada el 18 de julio de 1712. AHN Consejos, leg. 8976, exp. 232 y María del Mar Felices de la Fuente, *Condes, marqueses y duques. Biografías de nobles titulados durante el reinado de Felipe V*, Madrid, Doce Calles, 2013, p. 64. Sobre la historia de esta familia y sus orígenes, Enrique Soria Mesa, “La creación de un grupo. La nobleza titulada del Reino de Granada en el siglo XVIII” en *Casas, Familias y Rentas... op. cit.*, pp. 127-131.

²¹ Mariano Sáez Gámez, *Hidalguías de Jaén*, Madrid, Ediciones Hidalguía, 1979, p. 123.

²² Hemos logrado reconstruir esta genealogía de forma muy indiciaria a través de la página web Geneanet, en especial en el proyecto de los profesores Javier Sanchiz Ruiz y Víctor Gayol para las familias novohispanas, y otras: <http://gw.geneanet.org/sanchiz?lang=es&iz=20759&p=jose&n=mesia+caycedo>
<http://gw.geneanet.org/sanchiz?lang=es&iz=20759&p=gonzalo&n=mesia+de+la+cerda+beltran+de+caicedo>
<http://compactgen.com/es/c/cai.htm> [Consultado el 13 de abril de 2017].

estatus²³. Detendremos nuestra exposición por ahora en este sexto marqués por razones de índole cronológica.

4. LA FAMILIA EXTENSA: INDICIOS PARA LA PROMOCIÓN DE UNA ÉLITE GIENNENSE

Ante la línea principal de esta familia, nos hemos topado a su vez con una serie de ramificaciones que nos han hecho valorar la propuesta que motiva en este trabajo. Mientras los poseedores del título y mayorazgo permanecían como gestores de los intereses locales, el resto de miembros se veía impelido a desarrollar los demás flancos que integraban la estrategia familiar de ascenso o, como mínimo, mantenimiento de la posición de la casa en la cúspide del organigrama social de la Monarquía hispánica. Así lo consideramos tras apreciar una serie de casos.

Como veníamos señalando, el primer marqués estuvo casado con Luisa Nicolasa Pérez de Vargas y Suárez. De este enlace, aparte del heredero, también nació José Mesía de la Cerda y Pérez de Vargas (ca. 1696-ca. 1760). Su papel en estas estrategias familiares fue el de promocionar en la carrera letrada, desempeñando puestos en diferentes tribunales de justicia. De esa forma llegó hasta las Audiencias novohispanas a partir de 1724, primero como oidor en la de Guadalajara de las Indias y posteriormente la sala del crimen del tribunal de la capital virreinal en México²⁴.

Ya en la segunda mitad del siglo XVIII llama la atención la generación correspondiente a los hermanos de cuarto marqués. Antonio heredó el título y su mayorazgo, que incrementó casándose con otro miembro de los Beltrán de Caicedo, agregando también los correspondientes al marquesado de Caicedo. Otro hermano, de nombre Francisco de Paula, ingresó en el clero tras estudiar Cánones en la Universidad de Granada²⁵. Luis, nacido en 1746, desempeñó funciones de capitán de navío e ingeniero naval en los astilleros de Cuba y Cartagena durante las décadas de 1770 y 1780²⁶. Hubo una hermana entre ellos, María del Rosario, quien tuvo que lidiar desde la Chancillería con todo el asunto de la crisis familiar a principios del siglo XIX²⁷.

Pero de esta generación quienes mayor interés nos han suscitado han sido José (1753-1819) y Nicolás, nacido en 1764, relevantes ministros de Audiencias en los territorios indios durante los años de la crisis de la Monarquía. Nacidos con once años de diferencia, su carrera se inició en Santa Fe de Bogotá en la década de 1780, con el terreno allanado posiblemente por la influencia de un familiar lejano de la rama cordobesa, Frey Pedro Mesía de la Cerda y de los Ríos, teniente general de la Armada, caballero de la Orden de San Juan, quinto marqués de la Vega de Armijo y virrey del Nuevo Reino de Granada en la década de 1760. Mientras que José accedía en calidad de oidor a la planta de la Real Audiencia de Santa Fe de Bogotá tras haber cursado Leyes

²³ Título de marqués de Acapulco a Pedro del Prado Mesía mediante la concesión que a su favor hizo Antonio Mesía. 10 de abril de 1835. AHN Consejos, leg. 8981, exp. 7.

²⁴ Mark A. Burkholder y Dewitt S. Chandler, *Biographical Dictionary of Audiencia Ministers in the Americas, 1687-1821*, Westport, Greenwood University Press, 1984, p. 212.

²⁵ Expediente de limpieza de sangre para acceder al Colegio Mayor de Santa Cruz de la Fe de 1767 en Archivo Universitario de Granada [AUG] lib. 13, exp. 13.

²⁶ De su hoja de servicio se ha recogido que “en 1773 ingresó como ayudante de ingeniero y alférez de navío, después de estar unos meses como ingeniero agregado; fue ingeniero extraordinario y alférez de navío en 1774; ingeniero ordinario y teniente de navío en 1776; ingeniero en segundo y capitán de fragata en 1785 (de este nombramiento se ha localizado la minuta de su Patente, que tiene fecha de 11 de enero), e ingeniero jefe y capitán de navío en 1789”. José María Sánchez Carrión, “Los ingenieros de Marina en La Habana en tiempos de la fragata Nuestra Señora de las Mercedes (1783-1786)” en AA. VV., *El último viaje de la fragata Mercedes. La razón frente al expolio. Un tesoro cultural recuperado*, Madrid, Museo Naval, Museo Arqueológico Nacional, 2014, pp. 236-237.

²⁷ Uno de los pleitos que se desarrollaron en la década de 1820 se puede apreciar en Archivo de la Real Chancillería de Granada [ARCG] leg. 10643-15.

y ejercido como catedrático en Granada²⁸, Nicolás accedía a la Universidad Javierana para seguir los pasos de su hermano mayor²⁹. Desde ahí, ambos promocionaron a las Cortes de México y Manila respectivamente. Una vez tomaron posesión de sus cargos, su progresión les llevó hasta la posición de regente, la de máxima gradación³⁰. José estuvo casado con María Josefa de Herrera. Hay que señalar que mientras desempeñaba ese cargo, trató de conseguir una licencia de matrimonio para casar a una de sus hijas, María de la Concepción Mesía y Herrera³¹.

Vistos estos antecedentes, se puede apreciar claramente la estrategia familiar seguida³². Repartir a la prole en distintos oficios era una práctica habitual en la época, pues competía a todos los ámbitos de la vida profesional con los que actuar para ganarse el favor real: administración civil, militar y eclesiástico. Esto incidiría no sólo de manera positiva en la familia, sino en el mérito particular de cada uno de sus integrantes, que cada vez contaba con una mayor significación a la hora de solicitar un ascenso dentro de la carrera escogida.

A pesar de todo, una de las mayores incongruencias que nos ha sugerido este caso es la de apreciar cómo ninguno de los miembros de esta extensa red familiar, mucho menos los propios ostentadores del título, tuvieron relación alguna con el importante puerto novohispano a orillas del océano Pacífico. Esto nos resulta más llamativo si cabe al ver que dos integrantes de esta familia, en relación tan cercana como el primer grado al cuarto marqués, tuvieron un papel destacado en los puntos de poder que controlaban este espacio, nexo de unión oficial entre Asia y América a través de la comunicación originada por el itinerario del galeón de Manila.³³

CONCLUSIONES

A modo de conclusión provisoria, en este estudio hemos podido sopesar un ejemplo de familia que, desde lo local, lleva a cabo un planteamiento de ascenso social y mantenimiento de su posición con vistas al mantenimiento de la casa y el linaje en una escala espacial que tiende a expandirse más allá de sus inmediaciones. Sus integrantes desarrollaron labores de servicio a la Corona por la inmensa extensión de los territorios más allá de centrarse en la dimensión local o regional de sus intereses más inmediatos, esto es, sus propiedades vinculadas al mayorazgo. Ver los resultados del juego de escalas.

Somos plenamente conscientes que aún nos queda por revisar una gran cantidad de documentación y contrastar mucha de la información vertida en este trabajo. Pero a modo de una primera aproximación nos ha servido para realizar una necesaria panorámica, al menos en lo concerniente al siglo XVIII, de lo que significaba mantener una familia de ralea en la Monarquía hispánica. Nos proponemos ahora buscar en expedientes de órdenes militares y en archivos locales la incidencia que tuvieron en la política municipal y sus estrategias señoriales, aunque hemos valorado algunos pleitos que llegaban al Consejo de Castilla. También han quedado por revisar archivos parroquiales desde los que reconstruir mejor los lazos familiares y contrastar

²⁸ Expediente de limpieza de sangre para acceder al Colegio Mayor de Santa Cruz de la Fe de 1767 en AUG lib. 13, exp.4. Existen también pruebas de curso del año 1774 en AUG leg. 1487, exp. 137.

²⁹ Consiguieron la licencia de embarque junto a dos criados el 26 de noviembre de 1782. Archivo General de Indias [AGI] Contratación, leg. 5526, N2 R11.

³⁰ Martín Blázquez, *Los últimos altos magistrados...*, *op. cit.*, p. 244.

³¹ El regente de la Audiencia al Consejo de Indias, 1 de septiembre de 1816. AGI México, leg. 1665.

³² Debemos reconocer que, a falta de terminar de reconstruir las trayectorias de esta generación, nos resta localizar al último de sus hermanos, cuya posición entre los hermanos, nombre y periplo vital aún desconocemos. El único indicio que tenemos es la cuenta de seis hermanos varones que para mediados del Setecientos nos da la obra de Sáez Gámez.

³³ Este fenómeno nos hace reflexionar en torno a la concepción de la Monarquía hispánica como un “conglomerado planetario”, un entorno de una caótica personalidad propia, en el que se desenvuelven una serie de actores en una escala de dimensiones desproporcionadas. Serge Gruzinski, *Las cuatro partes del mundo. Historia de una mundialización*, México, Fondo de Cultura Económica, 2010, pp. 50-59 y 81-92. Quizás podamos entenderlo otro ejemplo de consecuencias perversas que tuvo el que se otorgasen títulos de una manera en esencia tan arbitraria.

LOS PRIMEROS MARQUESES DE ACAPULCO. NOTAS INTRODUCTORIAS AL ESTUDIO DE LA FAMILIA MESÍA DE LA CERDA DURANTE EL SIGLO XVIII

fechas a través de sus libros de registro. También nos queda retroceder hacia los siglos anteriores a la época moderna para seguirles la pista a los antepasados directos y ver continuidades en sus estrategias, además de avistar episodios especiales que se puedan destacar por su excepcionalidad.

En definitiva, el estudio de los primeros marqueses de Acapulco nos presenta uno de tantos casos de estas familias que, habiendo obtenido una merced real, consiguieron generar toda una estrategia de operatividad para mantener su posición. El servicio obtenido en un primer momento de una forma que bien pudiera parecer inaceptable va paulatinamente desdibujándose hasta convertirse en un retrato del ideal que los tiempos iban exigiendo en el incipiente aparataje estatal. El paralelismo entre estas estrategias y las exigencias de la Monarquía para la operatividad de su administración en distintos niveles³⁴ nos manifiesta una clara complicidad, casi simbiótica, entre los intereses del gobierno de la Monarquía y los grupos de poder locales incurriendo en el servicio a la Corona como principal instrumento de validación.

BIBLIOGRAFÍA

- ANDÚJAR CASTILLO, Francisco, *El sonido del dinero. Monarquía, ejército y venalidad en la España del siglo XVIII*, Madrid, Marcial Pons, 2004.
- ANDÚJAR CASTILLO, Francisco, *Necesidad y venalidad. España e Indias, 1704-1711*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2008.
- ANDÚJAR CASTILLO, Francisco, “Nobleza y fidelidad dinástica: la hornada de títulos nobiliarios andaluces en 1711” en DÍAZ LÓPEZ, Julián P.; ANDÚJAR CASTILLO, Francisco; GALÁN SÁNCHEZ, Ángel (eds.) *Casa, Familias y Rentas. La nobleza del Reino de Granada entre los siglos XV-XVIII*, Granada, Editorial Universidad de Granada, 2010, pp. 37-53.
- APONTE MARÍN, Ángel, *Reforma, decadencia y absolutismo. Jaén a inicios del reinado de Felipe IV*, Jaén, Ayuntamiento de Jaén, 1998.
- APONTE MARTÍN, Ángel, *Gobierno municipal, elites y Monarquía en Jaén durante el reinado de Felipe III (1598-1621)*, Jaén, Universidad de Jaén, 2010.
- BURKHOLDER, Mark A. y CHANDLER, Dewitt S., *Biographical Dictionary of Audiencia Ministers in the Americas, 1687-1821*, Westport, Greenwood University Press, 1984.
- CABRERA SÁNCHEZ, Margarita, *Nobleza, oligarquía y poder en Córdoba al final de la Edad Media*, Córdoba, Universidad de Córdoba, Caja Sur, 1998.
- CASTELLANO, Juan Luis, *Gobierno y poder en la España del siglo XVIII*, Granada, Universidad de Granada, 2006.
- CORONAS TEJADA, Luis, *Jaén en el siglo XVII. Biografía de una ciudad en la decadencia de España*, Jaén, Diputación Provincial de Jaén, 1994.
- DAVIS, Natalie Zemon, “Las formas de la historia social”, *Historia social*, 10, 1991, pp. 177-182.
- FELICES DE LA FUENTE, María del Mar, *La nueva nobleza titulada de España y América en el siglo XVIII (1701-1746)*, Almería, Universidad de Almería, 2012.
- FELICES DE LA FUENTE, María del Mar, *Condes, marqueses y duques. Biografías de nobles titulados durante el reinado de Felipe V*, Madrid, Doce Calles, 2013.
- FERNÁNDEZ DE OVIEDO, Gonzalo, *Batallas y Quinquagenas. Batalla primera, tomo II*, Madrid, Real Academia de la Historia, 2000.
- GRUZINSKI, Serge, *Las cuatro partes del mundo. Historia de una mundialización*, México, Fondo de Cultura Económica, 2010.

³⁴ Sirvan como referentes de estos sistemas los trabajos de Juan Luis Castellano, *Gobierno y poder en la España del siglo XVIII*, Granada, Universidad de Granada, 2006 y de Guillermo Pérez Sarrión (ed.), *Más Estado y más mercado. Absolutismo y economía en la España del siglo XVIII*, Madrid, Sílex, 2011.

- LEVI, Giovanni, "Un problema de escala", *Relaciones. Revista de historia y sociedad*, 95, 2003, pp. 279-288.
- MARTÍN BLÁZQUEZ, Francisco Miguel, *Los últimos altos magistrados de la Real Audiencia de México y sus reacciones ante la coyuntura histórica de la independencia (1808-1824)*, Tesis doctoral inédita de la Universidad Francisco de Vitoria, 2017.
- PÉREZ SARRIÓN, Guillermo (ed.), *Más Estado y más mercado. Absolutismo y economía en la España del siglo XVIII*, Madrid, Sílex, 2011.
- SÁEZ GÁMEZ, Mariano, *Hidalguías de Jaén*, Madrid, Ediciones Hidalguía, 1979.
- SÁNCHEZ CARRIÓN, José María, "Los ingenieros de Marina en La Habana en tiempos de la fragata Nuestra Señora de las Mercedes (1783-1786)" en AA. VV., *El último viaje de la fragata Mercedes. La razón frente al expolio. Un tesoro cultural recuperado*, Madrid, Museo Naval, Museo Arqueológico Nacional, 2014, pp. 229-239.
- SORIA MESA, Enrique, *La nobleza en la España moderna. Cambio y continuidad*, Madrid, Marcial Pons, 2007.
- SORIA MESA, Enrique, "La creación de un grupo. La nobleza titulada del Reino de Granada en el siglo XVIII" en DÍAZ LÓPEZ, Julián P.; ANDÚJAR CASTILLO, Francisco; GALÁN SÁNCHEZ, Ángel (eds.) *Casa, Familias y Rentas. La nobleza del Reino de Granada entre los siglos XV-XVIII*, Granada, Editorial Universidad de Granada, 2010, pp. 113-136.
- TORAL Y FERNÁNDEZ DE PEÑARANDA, Enrique, "Memorial de la casa solar de Messía", *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 13, 1957, pp. 9-122.

EL ASCENSO DE OTGER CATALÁ DE VALERIOLA; DE LA BAJA NOBLEZA A III MARQUÉS DE NULES.

VICENTE SANZ VIÑUELAS

vixispa87@hotmail.com

Universitat de València

Resumen: En el presente trabajo, enmarcado en el estudio de la Casa de Quirra y Nules, analizaremos el ascenso de Otger Catalá de Valeriola, quien, en pro de conseguir un ascenso para su Casa y persona, participó en las guerras contra Francia, en el contexto de la guerra de los Treinta Años. Consiguió ser nombrado caballero de la Orden de Montesa y, posteriormente, se aseguró la sucesión e incrementó la riqueza heredada por medio de su gestión al administrar el Común y carnicerías de la ciudad de València. A la muerte de don Joaquín Carròs de Centelles y Calatayud, marqués de Quirra y Nules, litigó contra el duque de Gandía por sus títulos y herencia, consiguiendo ser reconocido como III marqués de Nules tras 20 años de pleito, pasando de la nobleza menor a ser miembro de la nobleza titulada.

Palabras clave: Catalá de Valeriola, marqués Quirra y Nules, Valencia, milicia, siglo XVII, ascenso social

Abstract: In the present work, framed within the study of the House of Quirra and Nules, we will analyze the rise of Otger Catalá of Valeriola, who, in the interest of getting a rise for the House and himself, took part in the war against France, in the context of the Thirty Years' War. He was appointed knight of the Order of Montesa, and afterwards he assured the succession and incremented the wealth that had been inherited by means of his management of the Common and burcheries of the city of Valence. In the death of Mr Joaquin Carrós of Centelles and Calatayud, marquis of Quirra and Nules, he litigated against the Duke of Gandia because of his titles and inheritance, being at least recognised as III Marquis of Nules after 20 years of quarrel, going on from minor nobility to be a member of the entitled nobility.

Key words: Catalá of Valeriola, Marquis Quirra and Nules, Valence, militia, 17th century, upward nobility

INTRODUCCIÓN

Dentro de la renovación del estudio en el campo de investigación de la nobleza en la Edad Moderna, en la cual se ha demostrado la movilidad, permeabilidad y el ascenso social de algunas

familias - en contra de lo que antes se pensaba - se han favorecido nuevas perspectivas sobre los procesos de ennoblecimiento y ascenso social a partir de factores de prestación de servicios de distinta índole a la corona¹. Asimismo, del mismo modo que grandes linajes desaparecieron, otros nuevos fueron ocupando esos lugares preeminentes entre la nobleza titulada del reino, dando continuidad al sistema político de la monarquía².

El presente trabajo se enmarca dentro del estudio de la Casa de Quirra y Nules, amparado en el proyecto de investigación de la nobleza del Reino de València impulsado por las profesoras Amparo Felipe y Carmen Pérez; en el que destacamos, a partir de la documentación del Fondo de la duquesa de Almodóvar -del archivo de la Diputación de Valencia- al primer miembro de la familia de los Catalá de Valeriola que llegaría a ser reconocido como III marqués de Nules, a finales del seiscientos.

El propósito de este artículo es, por tanto, el análisis de la ascensión de Otger Catalá de Valeriola, miembro de la baja nobleza, quien por su empeño y ambición fue escalando en la esfera social. Para ello nos situaremos en el contexto de la Guerra franco-española y abarcaremos parte de los reinados de Felipe IV y Carlos II. Analizaremos documentación relativa a órdenes de caballería, así como correspondencia personal y oficial, que compondrán los diferentes referentes para conocer la vida de este personaje, quien prestó servicios militares y políticos a lo largo de su vida en pro de sus intereses.

El resultado será la presencia de un linaje nuevo dentro de la nobleza titulada del Reino, los Catalá de Valeriola, que ostentaran los títulos de marqueses de Nules, y posteriormente de Quirra, durante todo el siglo XVIII. Pero en parte también se podrá constatar el intrincado sistema judicial de la época, en el cual se podía conseguir obtener o perder desde una herencia hasta una posición preeminente, pasando por interminables años de pleitos en los tribunales.

Este ejemplo no será, sin embargo, sino uno más de los muchos casos que podríamos encontrar en este contexto, y que muestra la pretensión de algunos sujetos y familias por alcanzar mayores honores y preeminencia social. A tal efecto podríamos hacer mención al linaje de los Castellví, señores de Puchol, quienes mediante sus servicios a la Corona y su brillante actividad en el ámbito político, lograrían convertirse en marqueses de Villatorcas³; de la misma forma, la familia de Cervelló lograría unir los títulos de Cervelló y de Buñol por medio de la muerte y sucesión en la Casa de los Mercader⁴, siendo esta una muestra de otra vía para conseguir ascender entre la nobleza titulada.

1. ENTORNO Y PRIMEROS AÑOS DE OTGER CATALÁ DE VALERIOLA

Aunque perteneciente a la pequeña nobleza en el siglo XVII, el linaje de los Catalá de Valeriola se había formado por la unión matrimonial de dos ramas nobiliarias: la de don Joan Guillem Catalá de Centelles y de doña Violante Valeriola, en octubre de 1444. Con este enlace se creó la unión familiar, la cual exigía que todos los descendientes usaran el apellido de Catalá de Valeriola como único antropónimo de la Casa en el reino de Valencia⁵.

¹ Enrique Soria Mesa, *La nobleza en la España Moderna. Cambio y continuidad*, Madrid, Marcial Pons, 2007, pp. 213-254.

² Adolfo Carrasco Martínez, “Los estudios sobre nobleza en la edad moderna: un panorama abierto”, en *Magallanica: revista de historia moderna* 2, 2015, pp. 1-6.

³ Amparo Felipe Orts, *Nobleza, poder y cultura: el linaje Castellví y le marquesado de Villatorcas*, València, Universitat de València, 2014.

⁴ Amparo Felipe Orts, *De nobles, armas y letras. El linaje Cervelló en la Valencia del siglo XVII*, Valencia, Institució Alfons el Magnànim, 2015.

⁵ Biblioteca Histórica [BH], Q/264, Memorial ajustado del pleyto, que en este S.S.R.C. de Aragón está pendiente ... entre partes, ... Pascual Francisco de Borja, Duque de Gandía ... D. Otger Catala, Carròs y Centellas ..., [et al.] ... sobre la inmisión en possession del estado y Marquesado de Nulles, y todos los bienes comprendidos en el Mayorazgo y Vinculo, ... Y el Marquesado de Quirra, que se pretende estè agragado à èl ...; 1693, Universitat de València.

No obstante, no sería hasta la llegada de don Otger Catalá de Valeriola y Mompalau, en 1695⁶, cuando la familia consiguió situarse entre la nobleza titula del reino, encumbrando de ese modo su linaje. Hecho propiciado por el empeño del referido personaje por ascender socialmente basándose en sus derechos hereditarios, y tras un largo pleito a la muerte del marqués de Quirra y Nules, quién había fallecido sin descendencia en el año 1674.

Don Otger, nacido el 31 de mayo de 1634 en Aldaia⁷, era el cuarto hijo de don Otger Catalá de Valeriola y Perellós y de doña Anna María de Mompalau. El matrimonio, celebrado en febrero de 1620, procreó un total de 9 hijos: cinco varones y tres mujeres. Por dicho motivo, en un principio Otger no estaba destinado a suceder a su padre al frente de la Casa, cuando falleció en enero de 1645. Sin embargo, el primogénito, don Bernat Catalá de Valeriola, ingresó como fraile jerónimo del monasterio de la Murta [Alzira], donde falleció tempranamente. El segundogénito, don Josep Catalá de Valeriola murió prematuramente sin haber contraído matrimonio ni procrear hijos. Y cuando en el año 1652 el tercer hijo, don Guillem Catalá de Valeriola, profesó como fraile jerónimo en el monasterio de San Miguel de los Reyes [Valencia], el destino cambió para Otger, convirtiéndole en el heredero de su Casa, cuando se pronunció una sentencia el 6 de marzo del referido año, declarándole heredero de los bienes familiares. Aparte quedaban otro hermano, don Manuel Catalá, canónigo de la catedral y las tres hermanas: Aredifacia, Brunisenda y Luisa, que entrarían al servicio de la iglesia⁸.

Desde su nueva posición Otger decidió ascender socialmente y no dudó en ir a la guerra, al servicio del rey, ya que este era el camino más rápido y efectivo para lograr sus propósitos y conseguir disfrutar de una posición social privilegiada, en la ciudad de Valencia.

2. PATENTE DE CAPITÁN PARA SERVIR A SU MAJESTAD

En el momento en el que Otger Catalá de Valeriola se colocaba al frente de su Casa, la monarquía Hispánica estaba inmersa en la guerra franco-española, y uno de los territorios más afectados era la península italiana. Viendo una oportunidad para ascender socialmente, aunque no carente de riesgo, Otger embarcó hacia Milán desde el puerto de Alicante, entrando a formar parte del ejército para luchar contra los franceses⁹.

Ya en tierras italianas, a 17 de julio del año 1653, don Otger Catalá de Valeriola, “mançevo barvipuniente, ojos leonados, nariz puntiaguda”, de 19 años, entró a formar parte del tercio de Lombardía. Desde allí escribió al rey para que lo recomendase al propio gobernador de Milán, petición que desde Madrid atendió el monarca, a 21 de agosto de 1653, y en la que señalaba al marqués de Fromista que atendiese “su calidad, que es de las más conocidas en aquel reino, y a los méritos que en él concurren”, indicando asimismo que debía honrarlo y favorecerlo “ocupándole en las ocasiones y puestos que se ofrecieren correspondientes a sus servicios”¹⁰. De ese modo comenzaba su carrera militar.

En dicho contexto, su mayor hazaña y reconocimiento lo obtendría en la defensa del cerco de la ciudad de Pavía en 1655, cuando destacó notablemente y le valió para lo que tanto ansiaba: posicionarse y ascender socialmente. Diversas fueron las cartas enviadas por sus superiores para que Otger Catalá fuese honrado y obtuviese una recompensa por sus servicios.

A tal efecto, el 19 de enero de 1656, desde la ciudad de Novara, Pedro Clua di Agramonte, capitán de una compañía de infantería española del tercio de Lombardía, hacía constar que había

⁶ Vicente Sanz Viñuelas, *Entre Sardenya i València: la Casa de Quirra i Nules a cavall entre els segles XVI-XVII*, Trabajo de Final de Master Inédito, València, Departamento de Història Moderna de la Universitat de València, 2013, p.219.

⁷ Archivo Diputación de Valencia [ADP], Fondo duquesa de Almodóvar [FdA], e.1.1., caja 2.

⁸ BH Q/264, Memorial ajustado del pleyto... op. cit.

⁹ Pedro Ruíz Torres, “La nobleza en el País Valenciano durante la transición del feudalismo al capitalismo” en *Manuscrits: revista d’història moderna* n.4-5, Dipòsit digital de documents de la UAB, 1987, pp.91-107.

¹⁰ ADP, FdA, e.1.1., caja 2.

visto servir activamente en todas las campañas militares, desde hacía tres años, a Otger Catalá, soldado de su compañía. Destacaba su valor y el haber cumplido con todas las obligaciones que, por nacimiento, le eran atribuibles. Pedro Clua di Agramonte relataba que, estando su compañía sitiada en la ciudad de Pavía, Otger fue nombrado “para salir a romper las fortificaciones del enemigo, y lo hizo con mucho valor, desalojando a los enemigos que las ocupaban con muchísima pérdida”. Además, enfatizaba que a lo largo del asedio de la ciudad de Pavía fue “ocupado en algunos servicios particulares, de que dio muy buena cuenta”. Por todo ello, el capitán consideraba a Otger digno de la merced que Felipe IV tuviese a bien concederle.

Esta consideración era compartida por el capitán don Martín de Córdova, sargento mayor del tercio de Lombardía, cuando el 4 de febrero de 1656, desde Milán, escribía al rey certificando que conocía a don Otger Catalá de Mompalau y que durante los últimos tres años había estado sirviendo:

“en todas las ocasiones que en dicho tiempo se han ofrecido, como son en el reencuentro del Cerro y campañas siguientes, y últimamente se halló a la defensa de Pavía donde dio muestras de su valor, hallándose en las salidas que se ofrecieron, procediendo como valiente soldado y honrado caballero”

Otger Catalá de Valeriola recibió carta del gobernador de Milán, en 8 de febrero de 1656, notificándole que se le había hecho merced de una compañía de infantería española. En dicha misiva también constaba la enhorabuena por parte del propio gobernador, marqués de Fromista, y se le pedía que acudiese a la secretaria de Milán a por sus despachos firmados.

No obstante, sería el 9 de febrero de dicho año cuando don Luis de Benavides y Carrillo de Toledo, marqués de Fromista y de Caracena, gobernador y capitán general del estado de Milán, redactó y firmó el nombramiento como capitán del joven Otger. En dicha cédula remarcaba los méritos y servicios prestados, destacando su actuación en el Cerro, en el paso del río Burmia, y especialmente en la defensa de Pavía, cercada por los ejércitos de Francia, Saboya y Módena. Notificaba los avales recibidos de sus superiores y le instaba a seguir cumpliendo con el mismo ímpetu y prestancia. Por todo ello, le hacía merced de una compañía de infantería española, la cual había de formarse de ramos de soldados del tercio de don Iñigo de Velandia, maestre de campo de Lombardía. Dicho nombramiento de capitán y compañía formaría parte del referido tercio de Lombardía “dándoos y concediéndoos todas las honrras, gracias, preeminencias, exempciones, sueldos y demás prerogativas que por esta razón os tocan y pertenecen, tienen y gozan los demás capitanes de infantería española, sin que se os falte en cosa alguna”. Y añadía que ordenaba y mandaba a todos los oficiales y miembros del ejército, de cualquier nación, calidad y condición, que desde ese día en adelante “os agan, tengan, traten, estimen y respeten por tal capitán”.

En el mismo despacho mandaba al secretario Diego Patiño, del consejo Secreto de su Majestad, veedor general del ejército y castillos del estado de Milán y a Pedro Felipe de Aizaga, teniente de la contaduría principal, que tomasen nota del nombramiento en sus libros y lo asentaran con el sueldo que le correspondía y gozaban el resto de los capitanes de infantería. De este modo fue recompensado Otger Catalá de Valeriola y Mompalau, siendo este el inicio de su *cursus honorum*.

Unos días después del nombramiento, don Iñigo de Velandia, caballero de la Orden de San Juan, del Consejo Secreto de su Majestad, maestro de campo del tercio de Lombardía y gobernador de Novara escribía, en 15 de febrero, para señalar que conocía al ya capitán don Otger, desde hacía dos años, y como los anteriores remarcaba su valor y la satisfacción de sus superiores, por lo que consideraba debía ser premiado por parte del monarca.

Seguidamente, en carta del 17 de febrero, el gobernador de Milán le concedía licencia al capitán don Otger para ir a España, ya que tenía algunos asuntos que requerían su presencia, por lo que mandaba a oficiales y justicias que no le pusiesen ningún impedimento, sino que le diesen “el favor y ayuda que pidiere y huviere menester”.

Con licencia del duque del Infantado, Otger Catalá de Valeriola regresó desde Génova a València, en un viaje muy accidentado, para preparar su enlace con doña Hermenegilda Sanchis, hecho que se celebraría en octubre de ese año de 1656¹¹.

3. CABALLERO DE SANTA MARÍA DE MONTESA Y ASCENSO PERSONAL

Mientras servía como infante en el tercio de Lombardía, Otger solicitó al rey entrar a formar parte como caballero de la Orden de Santa María de Montesa y San Jorge de Alfama, en su deseo de promocionarse para sí y para su Casa.

El proceso de información de su linaje y persona comenzó el 23 de junio de 1654, siendo nombrados comisarios fray don Juan de Brisuela Artes de Albanell, señor de Alcoleja y Beniafé, y fray Gregorio Torres, prior de la iglesia y palacio del Temple de Valencia, caballeros de la referida orden.

Fueron interrogados 14 testigos y el día 4 de julio fueron aceptadas las informaciones y calidades del pretendiente, considerándolo digno de ingresar en ella; ratificándose las mismas el 14 de julio del referido año en la Corte¹².

Debido a que Otger estaba combatiendo en Milán, el rey escribió el 11 de agosto de 1654 a sus representantes en Italia, notificándoles que “concurriendo en su persona la calidad de nobleza, hidalguía y limpieza, y las demás partes que conforme las definiciones de la dicha orden se requieren”, accedía a darle el hábito de caballero siempre y cuando “mostrase tener una hacienda suya propia, hasta cien libras de renta con justo título”. Asimismo, era requisito indispensable que Otger presentase los documentos exigidos para su registro en el archivo del convento, y que obtuviese un certificado de manos del enfermero del propio convento, donde se reconociese que el aspirante había entregado la cama y ropa que estaban obligados a dar, según las disposiciones acostumbradas¹³.

Una vez formalizado todo lo convenido, y cuando el transcurso de la guerra lo hizo posible, don Otger Catalá de Valeriola recibió el hábito de Santa María de Montesa en los primeros días del mes de enero de 1656, en el monasterio de San Ambrosio, de la ciudad de Milán, siendo sus padrinos el marqués de Coiro, gobernador de Mortara y caballero de Calatrava, y Vicente Monsoriu, caballero de Santiago¹⁴.

Llegado el tiempo de desposarse, después de haberse convertido en capitán de infantería y caballero de Montesa, escogió a una dama de noble cuna de la ciudad de Valencia, llamada donya Hermenegilda Sanchis y Querol. Previa licencia del rey se procedió a realizar las pruebas de nobleza y limpieza de sangre el 6 de agosto de 1656, siendo nombrados para dicha investigación fray Jaime Salvador, clérigo militar y capellán de honor. Después de recibir y comprobar las declaraciones de los testigos, las informaciones fueron aprobadas el 4 de septiembre¹⁵. El día 12 de septiembre el rey concedió la licencia para poder contraer matrimonio¹⁶, y el 28 del mismo mes, con motivo del desposorio, su madre, doña Ana María Mompalau, le hizo donación de todos los bienes de la Casa¹⁷.

¹¹ Pedro Ruíz Torres, “La nobleza en el País... *op. cit.*, p.99.

¹² Archivo Histórico Nacional [AHN], Órdenes militares [OM], Caballeros Montesa [CM], Exp.112, Año 1654.

¹³ ADP, FdA, e.1.1., caja 2.

¹⁴ Irene Ballester Buigues, *La duquessa d’Almodòvar. Vida d’una aristòcrata valenciana a la fi del segle XVIII*, Ajuntament de Xaló, Institut d’estudis comarcals de la Marina Alta, 2007, p.21.

¹⁵ AHN, OM, Casamiento Montesa [Cas.M], Exp.175, Año 1656.

¹⁶ ADP, FdA, e.1.1., caja 2.

¹⁷ BH Q/264, *Memorial ajustado del pleyto...* *op. cit.*

El 28 de mayo de 1658 el rey escribía a don Juan Crespí de Valldaura, lugarteniente general de la Orden de Santa María de Montesa, señalando que don Otger había cumplido el año de noviciado y, como tenía intención de profesar, le había hecho merced para ello habiendo ya residido quince días en el convento de Montesa y solo faltando por pagar las cincuenta libras preceptivas por el gasto acontecido. Con ello, el rey permutaba el tiempo de residencia oficial, de 4 meses, por solo 15 días y el pago de 50 libras. Además, señalaba que una vez estuviese bien instruido en las ceremonias “y demás cosas que debe haçer”, el propio don Juan Crespí había de tomarlo y darle “la profesión con las solemnidades y requisitos que disponen dichas definiciones”¹⁸.

Pocos meses después, el de 24 de septiembre, fray Gregorio Torres, prior de la iglesia del Temple, confesaba haber recibido las 50 libras de la profesión de Otger Catalá. Al día siguiente, en la propia iglesia del Temple de la ciudad de Valencia, ante el lugarteniente general de la Orden y acompañado por don Gastón Mercader, conde de Buñol y caballero de Montesa, se personó don Otger con la cédula de Felipe IV. Dicha cédula, así como sendas cartas del vicescanciller de la Orden, don Cristóbal Crespí y del protonotario don Miguel de Lanuza, fueron leídas por Pedro Vicente Mey, notario de Valencia y escribano de la religión de Montesa. A continuación, don Otger juró obedecer los mandatos del rey:

“yo, don Oger Catalá, hago professión a Dios nuestro señor, a Vuestra Señora, en nombre y por su Magestad, administrador perpetuo de dicha orden, y prometo obediencia, pobreza y castidad conyugal y convertimiento de mis costumbres de bién en mejor hasta la muerte, según la regla, statutos y privilegios de la ínclita y sagrada religión de nuestra Señora de Montesa”

Seguidamente continuaron las ceremonias pertinentes ante los testigos Antonio Oqueta, infanzón, y Francisco Sonera, mercader de València, con lo que fue nombrado caballero profeso, pudiendo disfrutar a partir de ese momento de lo que dichos caballeros “suelen y acostumbran goçar”¹⁹.

No obstante, su triunfo llegaría unos años después cuando consiguió acceder a uno de los cargos de la Orden. A 29 de marzo de 1664 Felipe IV le hizo merced de nombrarlo albacea general de Santa María de Montesa, a la muerte de fray Juan Bautista Martí de Ventimilla, su predecesor en el cargo; ello en base a las pretensiones del rey por asegurar en el cargo a alguien que “cumpla con sus obligaciones”, ya que, según el monarca, Otger cumplía con este requisito “por las buenas partes que en su persona concurren y la satisfacción que yo tengo della”²⁰.

Posteriormente, en 1668, se le concedería el paniaguado de la encomienda de Vilafamés, y en 1685 sería nombrado tesorero general de la Orden de Santa María de Montesa. Dichos cargos los ostentaría el futuro marqués de Nules hasta su muerte²¹.

4. EL DURO CAMINO PARA CONVERTIRSE EN MARQUÉS DE NULES

Don Otger i doña Hermenegilda vivían en el palacio que la familia tenía en València²², próximo a la parroquia de San Lorenzo. De su matrimonio nacieron cuatro hijos: María [1659], Ana [1660], Joseph [1664], y Antonia [1668], aunque solamente María y José llegarían a la edad adulta²³.

¹⁸ ADP, FdA, e.1.1., caja 2.

¹⁹ Ibídem

²⁰ Ibídem

²¹ Josep Cerdà i Ballester, Los caballeros y religiosos de la Orden de Montesa en tiempo de los Austrias, Madrid, CSIC, 2014, p. 462.

²² El actual palau dels Català de Valeriola, situado en la plaza de Nules en València.

²³ ADP, FdA, e.1.1., caja 2.

EL ASCENSO DE OTGER CATALÁ DE VALERIOLA; DE LA BAJA NOBLEZA A III MARQUÉS DE NULES

Una vez asegurada su descendencia, don Otger, persona con ambición y anhelo por prosperar y ascender socialmente, reclamó distintos privilegios que habían ostentado sus antepasados. Pero donde realmente consiguió su fortuna fue dedicándose a comprar carnicerías del Común de la ciudad de Valencia, para arrendarlas después. Ello, junto a la posesión de censos de distintos tipos, y unido a las tierras de dominio útil que poseía y a la compra de nuevas tierras devaluadas, que posteriormente arrendaba a campesinos, fue lo que le permitió tener una hacienda saneada y destacar entre la oligarquía urbana²⁴.

Sus negocios, así como su cargo de administrador de las carnicerías del Común de Valencia desde 1668²⁵, le situaron en buena y holgada posición económica la cual le permitiría reclamar y defender sus derechos a la muerte de don Joaquín Carròs de Centelles y Calatayud, para convertirse en parte de la nobleza titulada del reino.

Otro caso paralelo, coetáneo al que nos ocupa y que muestra lo que era usual en la época, lo encontraríamos unos años antes de la reclamación de don Otger con la muerte del conde de Almenara, don José Gaspar Ferrer de Próxita, en 1663, suceso que provocaría un pleito por el vínculo y condado de Almenara entre la hija del fallecido conde y don Luís Ferrer de Próxita, primo hermano del mismo, quien se postulaba como directo sucesor varón de la Casa, en virtud del vínculo agnaticio en el que se priorizaba al varón sobre la mujer²⁶.

Y volviendo al caso que nos ocupa, el 27 de noviembre de 1674 fallecía en su palacio de la calle de Morvedre don Joaquín Carròs de Centelles y Calatayud, marqués de Quirra y Nules, conde de Centelles y barón de Almedíjar y de Pierola²⁷. Dicho personaje era el último miembro agnado de la familia de los Centelles, señores de Nules, y moría sin un sucesor directo. En su testamento don Joaquín designaba como heredero a un pariente lejano, el duque de Gandía y marqués de Llombai, don Pascual Francisco de Borja-Centelles y Ponce de León. Pero don Otger, igual que otros miembros de la nobleza, se opuso a esta disposición y presentó sus derechos de sangre, reclamando para sí los títulos.

Ya en 1671 había presentado unas alegaciones para demostrar sus derechos a la sucesión del marqués de Quirra, aunque sin resultados. Sin embargo, sin el marqués vivo, la situación ahora había cambiado, y don Otger no estaba dispuesto a dejarla pasar ni a ceder²⁸. De esa forma, el propio Otger Catalá de Valeriola, el marqués don Antonio Juan de Centelles, don Alfonso Sanz Tolsá, don Juan Pertusa y Bonastre, y don Antonio Fernando Coloma, conde de Anna, se enfrentaron al duque de Gandía para impugnar el testamento de don Joaquín y sucederle al frente de los referidos marquesados. El pleito oficial por los diferentes estados comenzó el 19 de febrero de 1675²⁹.

Los referidos demandantes se remontaban al testamento otorgado en 1365 por Gilaberto de Centelles, el vinculador de Nules, así como al del conde Joaquín Carròs, otorgado en 1601, en el cual se vinculaba el estado de Quirra con la señoría de Nules. Estos dos testamentos serían las principales pruebas reivindicativas de los suplicantes. La cuestión principal radicaba en que todos los que se enfrentaban por la herencia eran cognados, por el hecho de haber accedido a la sucesión a través de una mujer. Por lo tanto, había que determinar qué mujer estaba más próxima al vinculador de Nules para establecer la prioridad³⁰.

24 Pedro Ruíz Torres, "La nobleza en el País... op. cit., p.99.

25 ADP, FdA, e.2.1., caja 3, Propiedades y bienes.

26 Ricardo Santarrufina Romero, La Casa de Almenara a través de la historia (ss.XIII-XVIII), Tesis Doctoral, Departamento de Historia Moderna de la Universitat de València, Roderic, 2018, p.222.

27 Vicente Sanz Viñuelas, Entre Sardenya i València ... op. cit. p.206

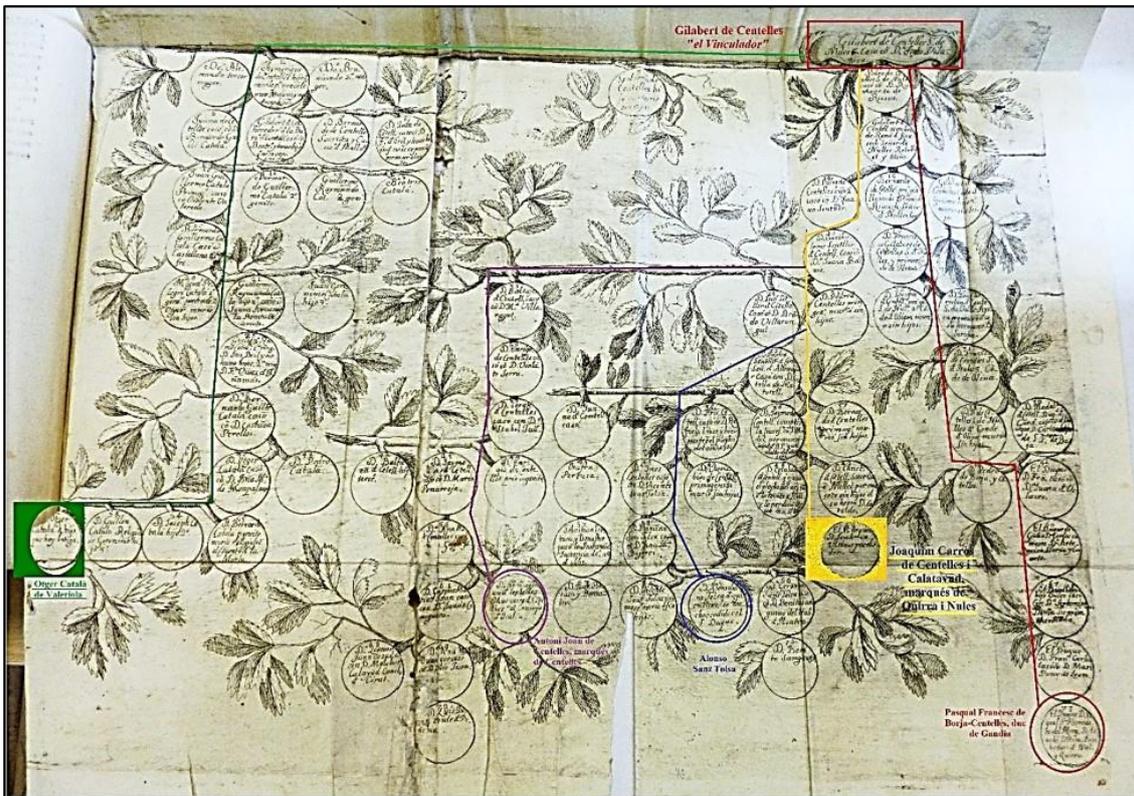
28 Ibidem, p.205.

29 Vicente Sanz Viñuelas, "Crimen, ambición y poder. Los últimos Carròs de Centelles, marqueses de Quirra y Nules (1561-1674)". En IV Encuentro de jóvenes investigadores en Historia Moderna, Barcelona, (2017). [en prensa]

30 Ibidem.

Figura 1.

Árbol genealógico. El presente árbol muestra a los diferentes litigantes que se enfrentaron en la lucha por la herencia del marqués de Quirra y Nules [en amarillo] a partir de 1674, siendo los principales el duque de Gandía [en rojo] y Otger Catalá [en verde]



Fuente. Archivo Municipal Valencia [AMV], Biblioteca Serrano Morales [BSM], sig.A-13/39, vol.37

Don Otger tenía la seguridad de que ganaría, ya que descendía de doña Juana de Centelles y de Cervelló, nieta del vinculador de Nules Gilaberto de Centelles, y casada con Bernat Guillem Catalá. De todas, ésta era la mujer que más próxima filiación con el vinculador ostentaba. El problema radicaba en que Otger se enfrentaba a la poderosa familia de los Borja³¹, nada dispuesta a perder la herencia en cuestión.

A partir de ese momento, el pleito se intensificaría y finalmente solamente quedarían enfrentados propiamente dicho Otger Catalá y el duque de Gandía. Para defender su causa, Otger viajó hasta la Corte, donde residió durante un tiempo y sirvió como intermediario de los electos de los tres Estamentos del reino de Valencia ante el rey, donde lo encontramos en 1684³², 1686³³ y 1690. Así mismo, el 15 de septiembre de 1688 fue nombrado síndico y procurador de los bienes del Común de Valencia, con lo que tenía una baza de poder mayor para seguir con su reclamación³⁴.

Finalmente, la Real Audiencia, con votos del Consejo de Aragón, publicó el día 21 de mayo de 1695, después de veinte años pleiteando, una Real Sentencia por la cual otorgaban el marquesado de Nules a don Otger Catalá de Valeriola. El duque de Gandía presentó recurso el

31 BH Q/264, Memorial ajustado del pleyto... op. cit.

32 ADP, FdA, e.1.5., Caja 6, Memoriales y cartas.

33 Archivo Reino de Valencia [ARV], Real Cancillería [RC], 548, ff.57,58,72,73,77,156 y 160.

34 ADP, FdA, e.1.1. Linaje, libro 9.

EL ASCENSO DE OTGER CATALÁ DE VALERIOLA; DE LA BAJA NOBLEZA A III MARQUÉS DE NULES

día 27 de ese mes. No obstante, una nueva sentencia del 7 de junio de 1697 ratificaba la sucesión en don Otger Catalá, como III marqués de Nules³⁵.

De esta forma, a los 61 años don Otger veía cumplirse su ambición y su sueño. A partir de este momento y para hacer valer el vínculo de Nules pasaría a llamarse oficialmente Gilaberto Carròs de Centelles, y sólo quedaba el pleito por el marquesado de Quirra, abierto en la Real Audiencia de Cerdeña, ya que los otros territorios se habían desmembrado por diferentes causas y derechos. Dicho pleito sería un proceso en el que también se harían presentes otros litigantes con sus pretensiones y simultáneo, cronológicamente, a la Guerra de Sucesión³⁶.

No obstante, su muerte en 1705 frustraría su anhelo, y sería a su hijo, don José Catalá de Valeriola y Sanchis, IV marqués de Nules, a quien, por Real Sentencia publicada el 30 de diciembre de 1726, le sería adjudicado el marquesado de Quirra; aunque quien realmente lo poseería y disfrutaría sería su nieto, don Joaquín Catalá de Valeriola y Cardona, V marqués de Nules y VI marqués de Quirra³⁷.

En definitiva, los esfuerzos y aspiraciones de Otger permitieron a la familia de los Catalá de Valeriola ostentar los títulos y propiedades de los marquesados de Quirra y Nules durante todo el XVIII y principios del XIX, hasta la desaparición de su último miembro, la duquesa de Almodóvar.

CONCLUSIÓN

A través del presente estudio hemos podido seguir la trayectoria y la ambición de un miembro de la baja nobleza quien, por decisión propia, acciones y perseverancia, y gracias a una hacienda cuantiosa y saneada, se enfrentó a guerras, situaciones y personajes poderosos para conseguir sus objetivos y ascender socialmente, logrando un mayor protagonismo en la esfera social de la ciudad de Valencia.

En el asunto que nos ocupa la falta de un título fue el factor detonante. Un caso como muchos otros que se dieron en el Reino de Valencia y en la propia Monarquía Hispánica, donde cualquier vía era válida en pos de promocionarse y tratar de obtener el deseado ascenso social, ya fuese a través de servicios a la corona, matrimonios o sucesiones. Además, hemos de tener en cuenta que el reinado de Felipe IV favoreció estas aspiraciones, ya que con las innumerables guerras se daba un medio perfecto para postularse al servicio a las armas a cambio de prebendas, mercedes, títulos y honores.

Asimismo, el poder pertenecer a una orden de caballería y ostentar cargos dentro de ella también aumentaba las posibilidades para obtener poder y privilegios. Además de todo esto, en el presente estudio la desaparición del marqués de Quirra y Nules, último miembro agnado de la familia Centelles, supuso la oportunidad de Otger Catalá, tras un arduo pleito con otros litigantes, para reclamar y conseguir uno de estos títulos y territorios, pudiendo llegar a ser miembro de la alta nobleza, una de las principales obsesiones que éste tenía.

Encontramos paralelismos con el mencionado pleito, que presentan un trasfondo parecido, por ejemplo, en los hechos acaecidos en las Casas de Almenara, Castellví y Cervelló, en los que los pretendientes, nobles ya establecidos o pertenecientes a ramas segundogénitas, a través de pleitos o servicios al rey fueron adquiriendo o sumando nuevos títulos.

En definitiva, Otger Catalá de Valeriola y Mompalau, buen exponente de su época, se sirvió de todas las vías a su alcance, tanto la militar, como el pertenecer a una orden de caballería, así como el realizar un buen matrimonio, para tratar de ascender socialmente; Aspiración que lograría definitivamente, tras un arduo pleito con la poderosa familia de los Borja, gracias a sus

³⁵ Vicente Sanz Viñuelas, *Entre Sardenya i València ... op. cit.* p.219.

³⁶ Lluís Guàrdia Marín, "Les rendes de Sardenya i l'exili valencià a la Guerra de Successió" en *Saitabi* n°58, Valencia, Universitat de València, 2008, pp.258-259.

³⁷ Vicente Sanz Viñuelas, *Entre Sardenya i València ... op. cit.* pp.223-224.

derechos hereditarios al vínculo de la señoría de Nules, siendo finalmente reconocido con el título nobiliario de III marqués de Nules; símbolo de prestigio para su linaje y su propia persona.

BIBLIOGRAFÍA

- BALLESTER BUIGUES, IRENE, *La duquessa d'Almodòvar. Vida d'una aristòcrata valenciana a la fi del segle XVIII*, Xaló, 2007
- CARRASCO MARTÍNEZ, ADOLFO, «Los estudios sobre nobleza en la edad moderna: un panorama abierto», *Magallanica: revista de historia moderna*, 2015
- CERDÀ I BALLESTER, JOSEP, *Los caballeros y religiosos de la Orden de Montesa en tiempo de los Austrias*, Madrid, 2014
- FELIPO ORTS, AMPARO, *Nobleza, poder y cultura: el linaje Castellví y le marquesado de Villatorcas*, València, 2014
- FELIPO ORTS, AMPARO, *De nobles, armas y letras. El linaje Cervelló en la Valencia del siglo XVII*, València, 2015
- GUÍA MARÍN, LLUÍS, «Les rendes de Sardenya i l'exili valencià a la Guerra de Successió» en *Saitabi* n°58, Valencia, 2008
- RUÍZ TORRES, PEDRO, «La nobleza en el País Valenciano durante la transición del feudalismo al capitalismo» en *Manuscrits: revista d'història moderna* n.4-5, 1987
- SANTARRUFINA ROMERO, RICARDO, *La Casa de Almenara a través de la historia (ss.XIII-XVIII)*, Tesis Doctoral, Roderic, València, 2018
- SANZ VIÑUELAS, VICENTE, *Entre Sardenya i València: la Casa de Quirra i Nules a cavall entre els segles XVI-XVII*, Trabajo de Final de Master Inédito, València, 2013
- SANZ VIÑUELAS, VICENTE, «Crimen, ambición y poder. Los últimos Carròs de Centelles, marqueses de Quirra y Nules (1561-1674)». En *IV Encuentro de jóvenes investigadores en Historia Moderna*, Barcelona, 2017.
- SORIA MESA, ENRIQUE, *La nobleza en la España Moderna. Cambio y continuidad*, Madrid, 2007.

CONSECUENCIAS POLÍTICAS Y CULTURALES DEL MATRIMONIO Y SEPARACIÓN “AMISTOSA” DE DOS GRANDES LINAJES IBÉRICOS: M.^a DE GUADALUPE DE LENCASTRE Y MANUEL PONCE DE LEÓN.

GEMA RIVAS GÓMEZ-CALCERRADA

grivas1@ucm.es

Departamento de Historia Moderna y de Historia Contemporánea (UCM)

Resumen: En este trabajo se presenta uno de los ejemplos de matrimonios mixtos ibéricos en el siglo XVII; hablamos de la VI duquesa de Aveiro, María de Guadalupe de Lencastre y del VI duque de Arcos, Manuel Ponce de León.

El objetivo será analizar cuáles fueron las causas que llevaron a la unión matrimonial de éstas dos grandes Casas, teniendo en cuenta la situación política de cada una de ellas en ambos reinos en una fecha clave: 1665. Igualmente, se mostrarán las aportaciones culturales de dicha unión, concretamente las de la dama portuguesa; además, el enriquecimiento cultural aumentó gracias a las redes de contactos que la duquesa estableció con distintos puntos de la geografía mundial desde su palacio en Madrid, que llegó a convertirse en un punto de encuentro para misioneros, diplomáticos y otras personalidades.

También se abordará la sucesión legítima al Ducado de Aveiro, que se convirtió en objetivo personal y prioritario para la duquesa, llevando a cabo su propia cruzada contra una parte importante de la nobleza portuguesa; el proceso acabó propiciando una separación legal y aparentemente amistosa de un breve matrimonio que dejará un interesantísimo legado.

Palabras clave: élites, mundo ibérico, matrimonios, separación, Portugal, Monarquía Hispánica, Aveiro, Lencastre, Arcos.

Abstract: This paper presents one of the examples of mixed marriages in the 17th century; we refer to the 6th Duchess of Aveiro, Maria de Guadalupe de Lencastre and the 6th Duke of Arcos, Manuel Ponce de León.

The objective will be to analyze the causes which led to the marriage of these two great houses, taking into account the political situation of families in both kingdoms in a key date: 1665.

Also, you will see a few cultural contributions of such union, specifically those of the portuguese lady; in addition, the cultural enrichment increased thanks to the networks of contacts that the duchess established with different points of the world geography from her palace in Madrid, which was a meeting point for missionaries, diplomats and other personalities.

On the other hand, I'll speak about the legitimate succession to the duchy of Aveiro, which became in a personal priority for the duchess, who started her own fight against an important part of the Portuguese nobility; the end of the process brought a legal separation, apparently friendly, of a brief marriage that will leave a very interesting legacy.

Key words: Elites, Iberian world, marriages, separation, Portugal, Hispanic Monarchy, Aveiro, Lencastre, Arcos.

INTRODUCCIÓN

No es ningún secreto que las alianzas matrimoniales se han utilizado a lo largo de la historia como un recurso efectivo para la resolución de conflictos (a corto o a largo plazo), el afianzamiento de poder (ya sea social o político) o para el aumento y expansión del mismo, especialmente si nos referimos a la aristocracia. A menudo responden a una combinación de todos esos objetivos.

1. LOS MATRIMONIOS MIXTOS EN EL MUNDO IBÉRICO

Para el caso concreto de la Península Ibérica encontramos toda una tradición de matrimonios mixtos entre portugueses y castellanos que va más allá del Antiguo Régimen, remontándose al período medieval¹. Se trata de un proceso transnacional que aumentará todavía más a partir de 1550, llegando a su punto álgido en torno a 1600, debido al cumplimiento de la cláusula XX de Estatuto de Tomar (1581), donde se acordó que damas portuguesas formaran parte del servicio real a cambio de ventajosos matrimonios, dando lugar a la creación de bastantes señoríos². Uno de los ejemplos más claros del cumplimiento de esa cláusula está en Juliana de Lencastre (abuela de María de Guadalupe), que fue enviada por Felipe II a la corte de la emperatriz María como dama³.

Los Bragança también fueron continuadores de esa tradición⁴; algunos ejemplos importantes son los de los hijos de Catalina de Portugal, cuyas bodas serán concertadas con Grandes de España⁵. Sin embargo, el flujo de enlaces matrimoniales mixtos comienza a disminuir poco a poco en 1625 hasta que cae definitivamente en 1640, debido al comienzo de la Guerra de

¹ Véanse estudios como Ángeles Redondo y Bartolomé Yun, “Bem visto tinha... Entre Lisboa y Capodimonte. La aristocracia castellana en perspectiva trans-nacional (ss. XVI-XVII)”, en Bartolomé Yun (dir.), *Las redes del Imperio. Elites sociales en la articulación de la Monarquía Hispánica, 1492-1714*, Madrid, Marcial Pons, 2009 y Mafalda Soares, “Títulos portugueses y matrimonios mixtos en la Monarquía Católica” en Bartolomé Yun (dir.), *Las redes del Imperio... op. cit.*

² Archivo General de Simancas [AGS], Estado (Portugal), leg. 427. *Patente das mercês, graças, e privilegios de que el Rei Dom Phelippe nosso senhor fez a este seus reynos*, Lisboa, 1583.

³ Antonio de Sousa, *História Genealógica da Casa Real Portuguesa, t. XI*, Coimbra, Atlântida, 1953 (ed. orig. 1745), pp. 53-55.

⁴ Para más información sobre los enlaces de los Bragança y la nobleza castellana, véanse Francisco Manuel de Melo, *Don Teodosio II*, Oporto, A. Casimiro, 1994 (ed. orig. 1668); Mafalda Soares, *A Casa de Bragança 1560-1640. Práticas senhoriais e redes clientelares*, Lisboa, Editorial estampa, 2000; Mafalda Soares, “Estratégias matrimoniais da Casa de Bragança e o casamento do duque D. João II”, en *Hispania, revista española de historia*, 216, 2004 y Leonor Freire y Mafalda Soares, *D. Joao IV*, Lisboa, Temas & Debates, 2006.

⁵ Archivo Histórico de la Nobleza [AHNOB], FRIAS, C. 623, D. 1-2. Capitulaciones hechas entre el duque de Lerma, en nombre de Teodosio [...] sobre el matrimonio de dicho duque con Ana de Velasco [...]; AHNOB, FRIAS, C. 685, D. 3. Capitulaciones matrimoniales del marqués Juan II, duque de Escalona, con Serafina de Portugal, 16/10/1593; AHNOB, FRIAS, C. 1374, D. 8-9. Carta de dote y capitulaciones matrimoniales entre Beatriz de Toledo [...] con Duarte de Portugal [...].

Restauración⁶. Se estima que el crecimiento de casas nobiliarias portuguesas durante el período fue prácticamente de un 300%⁷.

Las élites aristocráticas ibéricas estuvieron muy interesadas en esta política matrimonial mixta (impulsada por las propias monarquías), ya que les reportaba grandes beneficios y les interesaba que continuara, lo que hizo que Madrid se convirtiera en un centro de atracción de nobles, utilizando la corte como el imán más potente, ofreciendo mercedes como títulos y posibles cargos y formas de ascenso político y social⁸.

En general, las consecuencias políticas, sociales, económicas y, sobre todo, culturales de los enlaces o matrimonios mixtos de las élites eran muy favorables⁹; además, dieron lugar a la elaboración de una formación de redes transoceánicas, conectadas con las propias redes que ya se establecieron años atrás en el reino luso¹⁰.

Para el caso concreto de los Lencastre ya encontramos ejemplos de enlaces mixtos desde 1501: Beatriz de Castro y Denís de Portugal y sus hijos, que también casarán con miembros de la nobleza portuguesa¹¹; el II duque de Aveiro, Jorge de Lencastre con Magdalena Téllez Girón en 1568¹² y el padre de María de Guadalupe, que casó dos veces y en ambos casos también fueron matrimonios mixtos¹³.

2. EL MATRIMONIO DE MARÍA DE GUADALUPE EN UNA FECHA CONVULSA

Tras el primero de diciembre de 1640 no toda la aristocracia portuguesa se mantuvo fiel a Juan IV de Bragança, sino que muchos quedaron bajo el amparo de la Monarquía Hispánica¹⁴. Hay dos fechas clave en las que se subrayan estos lazos de fidelidad: una es precisamente en 1640 y la otra en torno a 1659-1660, cuando algunas casas aún un tanto “rezagadas” deciden posicionarse definitivamente en el bando de la Monarquía, como el caso de los Aveiro.

Las consecuencias para los que apoyaron a Felipe IV en el conflicto fue la condena y catalogación de alta traición, suponiendo la desaparición de varias casas nobiliarias y la

⁶ Ángeles Redondo y Bartolomé Yun, “Bem visto ...”, *op. cit.* p. 51.

⁷ El tema se ha estudiado por Luis Oliveira y Marcelo Rodrigues, “Um Processo de Reestruturação do Domínio Social da Nobreza. A Titulação na 2.ª Dinastia”, *Revista de História Económica e Social*, 22, 1988, pp. 77-114; Mafalda Soares y Nuno Monteiro, “Jerarquía Nobiliaria y Corte en Portugal (siglo XV-1832)”, en Francisco Chacón y Nuno Monteiro (eds.), *Poder y Movilidad Social. Cortesanos, Religiosos y Oligarquías en la Península Ibérica (siglos XV-XIX)*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Universidad de Murcia, 2006 pp. 181-212.

⁸ Hay varios estudios sobre ello: Félix Labrador, “La casa real portuguesa en tiempos de Felipe I (1581-1598)”, en José Martínez Millán y Santiago Fernández (dirs.), *La Monarquía de Felipe II: la casa del rey*, vol. I, Madrid, Fundación MAFRE, 2005, pp. 820-876 y José Martínez Millán (coord.), *La corte de Felipe III y el gobierno de la Monarquía Católica (1598-1621)*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 2004.

⁹ Véase Antonio Álvarez-Ossorio, “Naciones mixtas. Los Jenízaros en el gobierno de Italia”, en Antonio Álvarez-Ossorio y Bernardo García (eds.), *La Monarquía de las Naciones: patria, nación y naturaleza en la monarquía de España*, Madrid, Fundación Carlos de Amberes, 2004, pp. 597-652.

¹⁰ Antonio Terrasa, “De la raya de Portugal a la frontera de guerra: los Mascarenhas y las prácticas nobiliarias de supervivencia política durante la guerra de Restauração” en Bartolomé Yun (dir.), *Las redes del Imperio... op. cit.* p. 240.

¹¹ Ángeles Redondo y Bartolomé Yun, “Bem visto ...”, *op. cit.* p. 46. Para más información: Francisco Fernández de Bethencourt, *Historia Genealógica y heráldica de la Monarquía española, casa real y grandes de España*, t. IX, Sevilla, Fabiola 2002.

¹² Mafalda Soares, “Títulos portugueses...”, *op. cit.* p.221.

¹³ Antonio de Sousa, *História Genealógica... op. cit.* pp. 69-74.

¹⁴ Para más información, véase Mafalda Soares, “Títulos portugueses...” *op. cit.*, pp. 229-230; Mafalda Soares, “A Casa...”, *op. cit.* pp. 284-291 y Fernando Bouza, “La nobleza portuguesa y la corte madrileña hacia 1630-1640. Nobles y la lucha política en el Portugal de Olivares”, en *Melanges de la Casa de Velázquez*, 35, 1999, p. 21.

confiscación de sus bienes por parte de la Corona¹⁵. Se produjeron detenciones por todo el reino de forma indiscriminada a cualquiera que fuera sospechoso¹⁶, lo que provocó que un par de cientos de nobles se vieran obligados a exiliarse en Castilla por miedo a la ejecución, de tal forma que fueron recibidos por el rey y, tras su juramento, éste les concedería una serie de mercedes¹⁷. Además, también recibieron el pago de unas cantidades o pensiones asignadas por la Monarquía en concepto de socorros (que en la mayoría de los casos eran vitalicias)¹⁸.

En general, la casa de Aveiro (la segunda más importante en Portugal) mantuvo una relación muy fría con los Bragança y no asistieron al juramento del rey João IV en 1641¹⁹. A pesar de ello, hay un intento de matrimonio entre Raimundo y la infanta Catalina que termina en humillación para todos los Aveiro²⁰, por lo que Raimundo se declaró a favor de la Monarquía Hispánica y llegó como exiliado a Madrid en 1659 junto al embajador portugués de la Haya²¹; Felipe IV le recibió con todos los honores, otorgándole la dignidad de duque²², y se aseguró de que su hermana y su madre también se pusieran a salvo en la corte (llegan a Madrid en 1665).

El año en que se produjo el matrimonio entre Guadalupe de Lencastre y Manuel Ponce de León, 1665²³, coincidió con el inicio de movimientos por parte de la Monarquía para conseguir la paz, que aún tardaría tres años en llegar.

Es importante mencionar que, antes de casarse, María Guadalupe quiso establecer una serie de cláusulas en un tratado matrimonial²⁴, ya que, a pesar de su condición de exiliada, en ese momento, ella poseía un gran patrimonio independiente al de su futuro marido; entre esas cláusulas se encontraba la futura separación de los títulos españoles y portugueses para que ambos no recayesen en una misma persona; es decir, el primogénito heredaría los títulos españoles, mientras que el segundo hijo haría lo mismo con los portugueses:

¹⁵ Mafalda Soares y Nuno Monteiro, “Jerarquía Nobiliaria...”, *op. cit.* p. 208.

¹⁶ Matías de Novoa recogió en una lista los nombres de los detenidos en 1641: Matías Novoa, “Memorias”, en *Colección de documentos inéditos para la historia de España*, vol. 80 (por el marqués de la Fuensanta del Valle), Madrid, Imprenta de Miguel Ginesta, 1883.

¹⁷ Biblioteca Nacional de Madrid [BNM], ms. 20.058-45, *Relación del aplauso con que entraron los portugueses que se huyeron del reino de Portugal*, marzo de 1641. Véase también Rafael Valladares, *Felipe IV y la restauración de Portugal*, Málaga, Algazara, 1994, pp. 306-307. El tema también ha sido estudiado por Pedro Cardim, *Portugal y la Monarquía Hispánica (ca. 1550-ca.1715)*, Madrid, Marcial Pons, 2017.

¹⁸ Según Valladares, en 1646 la cifra anual de socorros alcanzó los 377.000 ducados: Rafael Valladares, *La rebelión de Portugal. 1640-1680. Guerra, conflicto y poderes en la Monarquía Hispánica*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1998, p. 92. Véase también la relación económica en AGS, CMC, Tercera Época, leg. 619, *El contador Francisco Manzano. Relación jurada*, 1642.

¹⁹ AGS, Estado, leg. 7.041, *Noticias que da doña Gracia de la Carrera de las cosas de Portugal*, Madrid, 9/VI/1641.

²⁰ Todo esto es conocido en la corte castellana: AGS, Estado, leg. 2.677, Consejo de Estado, 5/I/1660. Véase también Rafael Valladares, *Felipe IV... op. cit.* p. 239.

²¹ Para más información sobre el viaje, véanse Jack Haas, “*Demasqué van een ambassadeur. De Haasge ambassade van Dom Fernando Telles de Faro, 1658-1659*”, en *Bydrcegen en Medelingen betreffeude de Geschedenis des Nederlanden*, 99, 1984, pp. 377-395 y Lorenzo Magalotti, *Relazioni di viaggio in Inghilterra, Francia e Svezia*, Bari, Laterza, 1968, p. 18.

²² British Library [BL], Eg. Ms. 332, fol. 35, Papel que se dio al duque de Aveiro con ocasión de haberle nombrado Capitán General de la armada de Mar Océano, 13/II/1664; BNM, ms 2.390, fol. 318, decreto de Felipe IV, Madrid, 28/IV/1663. Biblioteca de Ajuda [BA], 51-VIII-41, Carta de Fray Juan B. para seu primo sobre a chegada do Duque de Aveiro a Madrid, sendo recibido por S.M, sendo-lhe assinalados 2 mil ducados de mesada para seu sustento, fol. 595.

²³ AHNOB, OSUNA, C. 450, D. 223. Copia de la partida de matrimonio de Manuel Ponce de León [...] y Maria de Guadalupe Lancáster Cárdenas [...], Torrijos, 28/X/1665.

²⁴ AHNOB, OSUNA, C. 127, D. 54. Capitulaciones matrimoniales para el casamiento de Manuel Ponce de León [...] con Maria Guadalupe Lancáster. Madrid, 17/VIII/1665.

“Que si los dichos Señores llegaren a heredar las Casas de sus Padres, dexando dos hijos, se ayen de dividir entre ellos en esta forma: Si el Hijo mayor eligiere vivir en la de Portugal, ha de intitularse Duque de Aveiro, usar de su apellido y armas, quedando los demàs Estados de Castilla, así paternos como maternos, y sus Títulos, Apellido y armas al Hijo segundo, con calidad que se dividan perpetuamente, y ser incompatibles los de Castilla con los de Portugal [...] Si el hijo mayor eligiere las Casas de Castilla, ha de intitularse con los títulos de los Estados Paternos y Maternos [...] y en este caso, ha de quedar para el Hijo segundo de los dichos Señores el Estado de Aveiro [...]”²⁵.”

Así que Joaquín obtuvo el título paterno, siendo VII duque de Arcos, Gabriel, el materno, posicionándose como VII duque de Aveiro e Isabel renunció a su herencia y posibles derechos al casar con el IX duque de Alba, Antonio Martín Álvarez de Toledo²⁶.

Llegados a este punto cabe preguntarse si el matrimonio entre María de Guadalupe y Manuel Ponce de León fue un matrimonio dispar. La diferencia entre ambas casas es clara, los Aveiro fueron la segunda dinastía más poderosa en Portugal, mientras que los Arcos eran un ducado importante, pero, en comparación, no eran segunda línea ni estaban emparentados con la Corona, como si lo estaban los primeros con la realeza lusa. Sin embargo, debemos tener en cuenta la situación política en la que los contrayentes se encontraban, especialmente la de la duquesa ya que, por muy importante que fuera su casa, se encontraba en Madrid en condición de exiliada. Por lo tanto, habría que pararse a pensar qué parte obtiene mayor beneficio con el enlace. María de Guadalupe acaba quedando como única y rica heredera, así que, por un lado, su matrimonio engrandece la casa de Arcos y, a su vez, le da la oportunidad de fortalecer su posición y la dignidad de su casa en Castilla.

Sin embargo, además de su apellido, la dama aportará al matrimonio un importante valor cultural que aparece, en primera instancia, en sí misma, ya que fue una mujer culta, inteligente, políglota e interesada en todo tipo de saberes; por ello, destacaremos varias facetas culturales, en primer lugar, la de pintora. Si bien es cierto que, al parecer, María de Guadalupe no tenía un don especial para la pintura, está constatado que, durante su juventud, se inició en este noble arte y, aunque el resultado no fuera espectacular, tuvo que adquirir algunas nociones básicas para ello, teóricas y prácticas²⁷. Aunque no continuará con esa labor artística a partir de su llegada a España, sí poseyó diversas obras de gran importancia en su casa en Madrid, destacando obras de Brueghel el Joven, Luca Giordano, Correggio, Seghers, Snyders, El Greco o Van Dyck, además de copias de otros maestros españoles del siglo XVI como Carreño, Morales, Murillo, Ribera y Velázquez²⁸.

Además de esa faceta artística, es su magnífica biblioteca lo que hace que identifiquemos a la duquesa de Aveiro como una erudita de su tiempo²⁹, compuesta por más de cuatro mil obras de muy diversas materias y procedencias. Ni qué decir tiene que una biblioteca de estas características no tiene comparación con las de otros contemporáneos de su época, mucho menos con otros personajes femeninos (tan solo con las bibliotecas de reinas)³⁰.

²⁵ Eusebio Francisco Kino, *Kino escribe a la duquesa: correspondencia del padre Eusebio Francisco Kino con la duquesa de Aveiro y otros documentos* [prólogo y recopilación por Ernest J. Burrus], Madrid, Ediciones Jose Porrúa Turanzas, 1964, pp. 376-377.

²⁶ *Ibidem*, p. 23.

²⁷ José da Cunha, *Regras da arte da Pintura*, Coimbra, Imprensa da Universidade, 1922 (edición original en 1815), pp. 223-225.

²⁸ Luís de Moura, “María Guadalupe de Lencastre (1630-1715). Cuadros, libros y aficiones artísticas de una duquesa ibérica”, en *Quintana: revista de estudios do departamento de Historia da Arte*, 8, 2009, p. 63.

²⁹ AHNOB, OSUNA, C. 173, D. 146-147, 120 fols. “Documentación relativa al depósito de una biblioteca, propiedad de María Guadalupe Lancaster Cárdenas [...], que tras su fallecimiento, su hijo [...], duque de Arcos entregó al convento de Santa Eulalia de la Orden de San Francisco en Marchena”, Marchena, 8/II/1718.

³⁰ Otra biblioteca parecida, aunque con muchos menos ejemplares es la de la Condesa de Villaumbrosa: Jean-Michel Laspéras, “Chronique du livre espagnol. Inventaires de bibliothèques et documents de librairies dans le monde hispanique aux XVe, XVIe et XVIIe siècles”, en *Revue française d'histoire du livre*, 28, 1980, p. 556.

Es obvio y más que probable que María de Guadalupe nunca los leyera todos, pero el hecho de adquirirlos y poseerlos implica que los conocía, que los mandó comprar o traer de algún lugar³¹, que se los prestaron, regalaron... En resumen, implica un interés cultural. En general, salvo excepciones, aún no se conocen cuáles fueron los que adquirió por voluntad propia (algunos volúmenes pudieron ser adquiridos por el duque), sin embargo, esta práctica muestra una intención cultural pensada y premeditada, que nace del afán por el conocimiento.

Con todo ese saber acumulado, María de Guadalupe llegó a convertirse en uno de los referentes culturales femeninos más importantes de la capital y de la Península; las citas culturales de su casa en la calle Arenal de Madrid comenzaron a ser cada vez más frecuentes: “Era una persona muy virtuosa [...] sabía perfectamente la historia sagrada y profana, latín, griego, hebreo y casi todas las lenguas vivas. Su casa era la cita en Madrid, frecuentada”³².

Otro de los referentes culturales ligados al personaje fue la difusión de la religión a partir del patronazgo de misiones. Su patrimonio (independiente al de su marido) le permitió apoyar de forma económica la evangelización en lugares como China, Japón, Filipinas, y América, lo que le llevaría a ganarse el sobrenombre de “madre de misiones”³³. Ese interés por la expansión de la fe católica fue más que conocido por sus contemporáneos, entre los que destacan Sor Juana Inés de la Cruz: “En nuestros tiempos, está floreciendo la gran Cristina Alejandra, Reina de Suecia [...], y las Excelentísimas señoras Duquesa de Aveyro y Condesa de Villaumbrosa”³⁴. De hecho, en el inventario de su biblioteca hay gran cantidad de volúmenes que tratan sobre las misiones en Asia y muchas obras que se refieren a textos hagiográficos, lo que nos hace pensar que podrían estar relacionados con una labor educativa y evangelizadora, actividad que probablemente la duquesa hubiera llevado a cabo desde Madrid, utilizando su palacio como hospital para pobres y huérfanos, llevados por los misioneros desde Argel³⁵.

Frente a aquella frenética actividad, no hay constancia de algún tipo de colaboración por parte de su marido, el duque de Arcos, cuyo nombre no aparece en ninguna misiva de aquella red de contactos internacionales, lo que podía implicar cierta discrepancia en cuanto a los intereses vitales y sociales de los cónyuges.

3. SEPARACIÓN LEGAL DE LOS DUQUES

Para atender a la disolución legal del matrimonio, nos centraremos en tres posibles causas. En primer lugar, es posible que la diferencia en cuanto a importancia y peso de cada casa influyese. Los Aveiro seguían teniendo una dignidad muy similar a la que tenían en Portugal y parece que la duquesa podría incentivar esa diferencia mediante la separación de los títulos con las capitulaciones matrimoniales; no sabemos hasta qué punto la decisión de no compartir con su marido y con parte de su propia descendencia el título pudo afectar al matrimonio, pero lo que está claro es que aumentaba la disparidad en cuanto al peso de cada casa. Además, en las cartas podemos constatar que, a pesar de todo, ella se hacía llamar duquesa de Arcos; también se puede apreciar el peso de su influencia, ya que en muchas ocasiones llegan peticiones relacionadas con

³¹ En el Archivo General de la Fundación Casa Medina Sidonia [AGFCMS], ARCOS 594 se pueden ver misivas sobre una previa petición de obras concretas.

³² Fragmento traducido del español al francés, Le duc de Saint-Simon, *Mémoires*, vol. 1, Gallimard, Pléiade (edición de Y. Coirault), París, 1988, p. 853.

³³ Me he acercado a la relación entre la duquesa y las misiones a partir de varias vías, entre otras: las cartas personales enviadas por los misioneros, en AGFCMS, ARCOS 594; Eusebio Francisco Kino, *Kino escribe... op. cit.* pp. 79-331; Fernando Díaz, “Una mujer orientalista del siglo XVII: la duquesa de Aveiro”, en *Boletín de la Real Academia de la Historia*, Tomo CCIV, Cuaderno II, 2007, pp.199-220 y Jeanne Gillespie, “The Mother of Missions: the Duchess of Aveiro’s global correspondence on China and Japan, 1674-1694”, en *Laberinto Journal*, 9, 2016, p. 128-134.

³⁴ Juana Inés de la Cruz, *Obras completas*, México, Fondo de Cultura Económica, 1951-1957, vol. I, p.101.

³⁵ Fray Pedro Dañon, *Sombra funebre, oracion que dixo el R.P. Pedro Dañon [...] a la excelentísima señora Maria de Guadalupe, duçessa de Aveyro, de Arcos y Maqueda*, Mexico, herederos y viuda de Miguel de Ribera Calderón, 1715, fol. 16r-19v.

los territorios de Arcos de muy distinta índole³⁶ (gran parte de ellas son motivos económicos como pagos, deudas, etc) y van dirigidas exclusivamente a la duquesa, por lo que, de alguna forma, su personalidad tan fuerte unida al peso e importancia de su Casa pudo dar lugar a hacer sombra al titular de Arcos.

La segunda causa, y la más directa, tiene que ver con la lucha que María de Guadalupe llevó a cabo en el pleito por la posesión del ducado de Aveiro. En relación a ello, es importante mencionar que la monarquía y buen número de la nobleza portuguesa se oponía de cualquier forma a restituir los bienes y territorios de aquellos exiliados³⁷, como los Vila Real y, especialmente, los Aveiro, cuyo ducado tras la muerte de Raimundo pertenecía a su tío Pedro (V duque); Pedro falleció en 1673, así que el futuro del título se tornó nublado, ya que Guadalupe residía en España en ese momento y muchos miembros de la alta nobleza portuguesa estaban interesados en él, incluyendo su propio tío Agostinho de Lencastre³⁸.

Realmente, la duquesa comenzó su pleito para recuperar el ducado antes de la muerte de Pedro; en 1668 aprovechó el tratado de paz entre Portugal y España, y puso toda su confianza en don Juan Carlos Bazán, procurador enviado a la corte portuguesa para cumplir sus objetivos³⁹. Tras varios años de pleito, la duquesa logró ser restituida como heredera legítima de la casa de Aveiro en Portugal, según la sentencia del 20 de octubre de 1679⁴⁰.

Cuando finalmente doña María Guadalupe ve cumplido su deseo se le imponen algunas condiciones para que pudiera disfrutar del título; en primer lugar, debía acudir a Lisboa para tomar posesión del mismo, por lo que tuvo que solicitar permiso a Carlos II (que aceptó, aunque el proceso fue lento, llegando a durar año y medio)⁴¹. Por otro lado, una vez intitulada, no podría abandonar el reino de Portugal y tendría que rendir vasallaje al soberano portugués (Pedro II) por encima de cualquier otro soberano: “Porèm não tomarà posse do dito Estado e Casa sem primeiro tornar para elle, e assentar seu domicilio com a devida vassallagem ao dito Senhor”⁴².

La duquesa aceptó pero todo ello propició el descontento de su marido, el duque de Arcos, que no estaba dispuesto a permitir la partida de su esposa, y fue lo que finalmente daría lugar a la separación legal del matrimonio⁴³:

“Aunque he deseado ir a tomar la posesión efectiva de dicha Casa y Estado de Aveiro, reduciendo mi dominio al Reyno de Portugal [...] de ningún [modo] lo pude conseguir en el tiempo que duró mi matrimonio con el Excelentissimo Señor don Manuel Ponce de León, Duque de Arcos, mi marido, por no avérmelo permitido, sin embargo de las continuas instancias que sobre ello le hize [...] Y después de disuelto el matrimonio, además de

³⁶ Nos referimos a algunas halladas en AGFCMS, ARCOS 594, s.f. Correspondencia particular de la duquesa de Arcos, con varios del Marqués de Mancera, misiones de jesuitas y numerosas cartas de OO.RR. s.l. 1676-1682.

³⁷ Para más información, véase Rafael Valladares, *Felipe IV...op. cit.* p. 271.

³⁸ Gracias a las cartas privadas se ve cómo la información acerca del pleito está llena de avisos importantes para prevenir que los enemigos (como les llaman) avanzaran en las alegaciones legales para hacerse con el ducado. En general, hay una tensión importante que se palpa en ese cruce epistolar a lo largo de 1676: AGFCMS, ARCOS 594, s.f. Correspondencia particular de la duquesa de Arcos, con varios del Marqués de Mancera, misiones de jesuitas y numerosas cartas de OO.RR. s.l. 1676-1682.

³⁹ La correspondencia entre ambos se conserva en la Biblioteca Nacional de París, aunque aún no se ha podido revisar.

⁴⁰ AHNOB, BAENA, C.255, D. 87-88. Borrador relativo a la separación de la duquesa de Aveiro y su vuelta a Portugal, 1/IX/1688, fol. 1v.

⁴¹ Archivo de la Casa Ducal de Alba de Madrid [ACDA], caja 22-54, *Razones que la duquesa de Aveiro propone para ir a Portugal*, s.a.

⁴² Eusebio Francisco Kino, *Kino escribe... op. cit.* p. 376.

⁴³ AHNOB, BAENA, C.255, D. 87-88. Borrador relativo a la separación de la duquesa de Aveiro y su vuelta a Portugal, 1/IX/1688. Para más información sobre la separación legal en la Edad Moderna véase Enrique Soria Mesa, *La nobleza en la España moderna. Cambio y continuidad*, Madrid, Marcial Pons, 2008, pp. 207-208.

hallarme cercada de muchas y graves dependencias [...] que los Médicos consultados me advirtieron el conocido riesgo a que me expongo en tal dilatado viage [...] que cada día se van aumentando los años con el peligro, y que el inmediato subcessor del Estado de Aveiro es mi Hijo Don Gabriel Ponce de León Lencastre y Cárdenas [...] desde luego en aquella via y forma que mas aya lugar de derecho, cedo, renuncio y traspasso en dicho Don Gabriel Ponce de León Lencastre y Cárdenas, mi Hijo segundogénito, todo derecho y acción que me está diferida [...] para como tal, por la representación de la Casa, y de mi persona, pueda pedir, pida y aprehenda en el Reyno de Portugal la possession real, actual, etc⁴⁴.

Finalmente, y debido a su enfermedad⁴⁵, la duquesa decidió que no viajaría a Portugal en el momento de tomar posesión del título y que enviaría a su hijo Gabriel en representación suya⁴⁶.

Por último, la separación pudo estar alimentada por unos rumores de infidelidad por parte del VI duque de Arcos, algo que no sería determinante, pero es posible que ayudase a crear cierto malestar del matrimonio. Una de las pruebas corresponde a un papel escrito por la marquesa del Carpio⁴⁷, dirigiéndose a la duquesa de Aveiro. La primera interceptó un papel de la segunda que iba dirigido a Pedro de Aragón, donde le expresaba su preocupación porque su hijo Joaquín se había enamorado de la del Carpio y dudaba que fuera una buena elección, añadiendo una serie de motivos. La respuesta de la marquesa está llena de rencor y sarcasmo hacia la duquesa que, entre otras cosas dice: “[...] y si v. merced se apartó de su Manuel porque no le pegase las bubas que havia tomado aquella [la Condesa de Lemos⁴⁸] de aquel y él de la misma [...]”⁴⁹, dando a entender que todo el mundo sabía que le había sido infiel.

En cualquier caso, este tipo de separación no es común en la época; por lo general las separaciones no suelen darse en la Edad Moderna y mucho menos entre grandes casas nobles. Sin embargo, hay que pensar en el caso particular de la duquesa, una “Grande” portuguesa exiliada, que se abrió paso en Castilla gracias a las mercedes que el rey le concedió a su familia y a la grandeza de su apellido. Podríamos pensar que el matrimonio con el de Arcos fue una vía de escape para seguir conservando la dignidad de su casa, que seguía siendo mayor que la del duque (y ambos lo sabían perfectamente). Quizás por eso no dudó en llevar a cabo la separación en el momento en que se le presentó la ocasión de recobrar los bienes y glorias asociados a esa dignidad a pesar de la oposición de su marido, porque no tenía demasiado que perder y, sin embargo, mucho que ganar: la recuperación del respeto del reino portugués hacia la antigüedad y grandeza de su casa, con el peso político y social que ello implicaba, y también hacia su persona.

Hasta este punto, parece que la separación fue relativamente pacífica o amistosa, sin embargo, sabemos que no fue así y que las consecuencias de dicha separación fueron pagadas por María de Guadalupe, ya que intentó dejar de compartir domicilio con su ya exmarido, pero éste

⁴⁴ Biblioteca Nacional de Portugal [BNP], S.C.2357, Renuncias de la casa de Aveyro en favor del Exmo. Señor duque de Aveyro don Gabriel de Alencastre. Madrid, 22/III/1715, A3.

⁴⁵ La duquesa padecía erisipela; se trata de una inflamación microbiana de la dermis, caracterizada por el color rojo y comúnmente acompañada de fiebre. REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (Actualización 2017), recuperado de <http://dle.rae.es/?id=G2QgHdH> (consultado el 23/02/2018)).

⁴⁶ Véase Luis de Moura, “De la librería, contemplando al Cielo: Imagens e cultura visual em livros de ciências e técnicas da Biblioteca de D. Maria Guadalupe de Lencastre (1630-1715), Duquesa de Aveiro”, en *Ágora; estudos classicos em debate*, 14, 1, 2012, p. 170.

⁴⁷ Aunque en el papel no aparece, entendemos que se trata de Teresa Enríquez, esposa de Garpar de Haro y Guzmán, VII marqués del Carpio. Véase AHNOb, D. 101-102. Dispensa matrimonial a causa de mantener el tercer grado de consanguinidad entre Joaquín Ponce de León [...] y su primera mujer Teresa Enríquez [...], Alcalá de Henares a 19 de mayo de 1688. Y certificado de la partida de dicho matrimonio. Madrid, a 1 de julio de 1688.

⁴⁸ Aunque en el papel no aparece, por las fechas, debería tratarse de Catalina Lorenza de Mendoza (1669-1727), esposa del XI conde de Lemos.

⁴⁹ Archivo Universitario de la Universidad de Valladolid [AUUVA], Copia del papel que escribió la de Aveiro a don Pedro de Aragón. s.n., s. a. Joaquín Ponce de León casó con Teresa Enríquez el 1 de julio de 1688, por lo que el documento es anterior a esa fecha.

le negó o boicoteó todas las opciones⁵⁰. Por su parte, el duque de Arcos dudaba entre irse a vivir con la condesa de Lemos o llevar a ésta a su palacio (lo que implica que los “rumores” eran ciertos)⁵¹.

La duquesa llega al punto en que no ve otra opción que escribir al secretario de Despacho, y le dice que son “innumerables las persecuciones, molestias y injurias que caieron sobre mi”⁵²; le pide permiso para retirarse dignamente a Alba, “retiro decentissimo, y benigno para mi por lo alejado deste lugar, donde se me ha querido tener presente a tantos destrozos y vea reir los que me hazen llorar”⁵³.

En esa tristísima carta dirigida al Secretario de Despacho, María de Guadalupe cita una serie de ejemplos de lo que parecen otras separaciones:

“La marquesa de Astorga apartada del Marqués fue a Cogolludo, por ser lugar de un primo hermano de su marido y parezio bien al mundo: la Condesa de Obidos señora de grande estimacion deo Reino, Caza y estados para buscar el maior bien de su alma en la compania del cuerpo de santa Theresa [...]”⁵⁴.

Esos ejemplos dan a entender que quizás las separaciones entre la nobleza fueran mucho más comunes de lo que pensamos, aunque, como se menciona en la carta, fueran alejamientos por decisión personal más que separaciones legales, por lo que sería mucho más difícil de cuantificar.

En cualquier caso, María de Guadalupe quería salir de Madrid porque el entorno cortesano, incluyendo a su propio marido (lo que implica que era cómplice de tales vejaciones a su mujer), le estaban tratando mal: “Es crueldad manifestar se quiere acabar con una muger hasta la muerte, a quien se ha despojado de todo y oprimido tanto. Me hallo con mucha falta de salud, que me espollear a dezear salir de aqui [...]”⁵⁵.

Aunque no tenemos documentos de primera mano que demuestren el comportamiento del duque de Arcos para con su esposa, es interesante ver como él mismo reconoció las consecuencias y, en cierta parte, las culpas de la separación en su testamento:

“[...] y estoy casado con la Excelentísima Señora doña Maria Guadalupe Alencastre duquesa de Aveyro y de Maqueda, mi señora y mi muger de cuya separacion (con grande atraso de mi vida y de mi casa) solo debo protestar y repetir que no siento en mi consciencia haver dado motiuo para tal resolucion, y si algo ubiesse excedido inuoluntariamente pido a su Excelencia me perdone y la perdono y todos los que ubiessen influydo en mi quebranto les pido perdon por lo que con mi justo dolor les ubiere ofendido y los perdono porque Dios mio señor me perdone y por seguir su santa Doctrina Euangelica.”⁵⁶.

Desde luego, con todos estos documentos, no podemos decir que la separación fuera amistosa pero sí que nos hace preguntarnos por qué la trataban así. Independientemente del comportamiento de su marido, ella se refiere a un conjunto de personas que, entendemos, pertenecerían a la corte y extenderían difamaciones sobre ella. Lo que está claro es que todos esos problemas surgen a partir de la recuperación del ducado y en el momento en que la duquesa puede

⁵⁰ AHNOB, BAENA, C.255, D. 87. Borrador relativo a la separación de la duquesa de Aveyro y su vuelta a Portugal, 1/IX/1688, fol. 5r.

⁵¹ *Ibidem*. Al parecer, el conde de Lemos se mudó a Galicia.

⁵² *Ibidem*. fol. 1r.

⁵³ *Ibidem*.

⁵⁴ *Ibidem*.

⁵⁵ *Ibidem*.

⁵⁶ Archivo Histórico de Protocolos de Madrid [AHPM], T. 11546. Testamento cerrado del VI duque de Arcos, 22/11/1693, fol. 438v.

EL ASCENSO SOCIAL CONVERSO: DIFICULTADES E INVENCIÓN GENEALÓGICA DEL LINAJE CABALLERO EN LA SEVILLA DEL QUINIENTOS

decidir de primera mano qué hacer con su futuro, momento en que se muestra más “independiente” y desligada a su marido: “[...] pues Dios y la ley no hicieron administradores a los maridos de los bienes de sus mugeres para la ruina, antes para su conservación y aumento”⁵⁷.

Con todo esto, conviene recordar lo que Lourenço de Mendoça (exiliado en Castilla por traidor a los Bragança) afirmaba y es que realmente los portugueses exiliados en Castilla, pese a jurar fidelidad a la Monarquía y actuar como un castellano más, siempre serían vistos como extranjeros y tratados con cierto desprecio⁵⁸. Quizás esto fue lo que afloró en el pensamiento de muchos en el momento en que María de Guadalupe aceptó el título portugués y se enfrentó a su marido por los requisitos que conllevaba; podríamos extrapolar ese enfrentamiento con la nobleza castellana que, quizás se sintió traicionada por todo lo que la monarquía habría hecho a favor de los Aveiro.

No sabemos si finalmente le fue concedido el retiro a Alba en el momento en que lo solicitó, pero sí sabemos que falleció en su palacio de la calle Arenal el 9 de febrero de 1715⁵⁹, veintiún años más tarde que su marido.

BIBLIOGRAFÍA

- ÁLVAREZ-OSSORIO, Antonio, “Naciones mixtas. Los Jenízaros en el gobierno de Italia”, en Antonio ÁLVAREZ-OSSORIO, Antonio y GARCÍA, Bernardo (eds.), *La Monarquía de las Naciones: patria, nación y naturaleza en la monarquía de España*, Madrid, 2004, pp. 597-652.
- BOUZA, Fernando, “La nobleza portuguesa y la corte madrileña hacia 1630-1640. Nobles y la lucha política en el Portugal de Olivares”, en *Melanges de la Casa de Velázquez*, 35, 1999.
- CARDIM, Pedro, *Portugal y la Monarquía Hispánica (ca. 1550-ca.1715)*, Madrid, 2017.
- CUNHA TABORDA, José da, *Regras da arte da Pintura*, Coimbra, 1922 (edición original en 1815).
- DÍAZ ESTEBAN, Fernando, “Una mujer orientalista del siglo XVII: la duquesa de Aveiro”, en *Boletín de la Real Academia de la Historia*, Tomo CCIV, Cuaderno II (2007), pp.199-220.
- EUSEBIO FRANCISCO KINO, *Kino escribe a la duquesa: correspondencia del padre Eusebio Francisco Kino con la duquesa de Aveiro y otros documentos* [prólogo y recopilación por Ernest J. Burrus], Madrid, 1964.
- FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, Francisco, *Historia Genealógica y heráldica de la Monarquía española, casa real y grandes de España*, t. IX, Sevilla, 2002.
- FRAY PEDRO DAÑON, *Sombra funebre, oracion que dixo el R.P. Pedro Dañon [...] a la excelentísima señora Maria de Guadalupe, duçessa de Aveyro, de Arcos y Maqueda*, Mexico, 1715.
- FREIRE COSTA, Leonor y SOARES DA CUNHA, Mafalda, *D. Joao IV*, Lisboa, 2006.
- GILLESPIE, Jeanne, “The Mother of Missions: the Duchess of Aveiro’s global correspondence on China and Japan, 1674-1694”, en *Laberinto Journal*, 9 (2016), p. 128-134.
- HAAS, Jack. “*Demasqué van een ambassadeur. De Haasge ambassade van Dom Fernando Telles de Faro, 1658-1659*”, en *Bydrcegen en Medelingen betreffeude de Geschedenis des Nederlanden*, 99, 1984, pp. 377-395.
- JUANA INÉS DE LA CRUZ., *Obras completas*, México, 1951-1957.

⁵⁷ Fragmento de una carta de la duquesa dirigida a Carlos II titulada “Razones que la duquesa de Aveiro propone a Su Magestad, pidiendo licencia para ir a Portugal a tomar possession de su Casa”, BNP, S.C.-2357-2-v. Lisboa, s.f. 1681.

⁵⁸ Pedro Cardim, *Portugal y la... op. cit.* pp. 240-243.

⁵⁹ Biblioteca Nacional de España [BNE], VC/234/41. Breve noticia de la enfermedad, muerte y entierro de la Excelentissima Señora Duquesa de Aveyro, y Maqueda [...] Doña Maria de Guadalupe, Lancaster y Cardenas [...], Madrid, s.l., 1715.

- LABRADOR ARROYO, Felix, “La casa real portuguesa en tiempos de Felipe I (1581-1598)”, en MARTÍNEZ MILLÁN, José y FERNÁNDEZ CONTI, Santiago (dirs.), *La Monarquía de Felipe II: la casa del rey*, vol. I, Madrid, 2005, pp. 820-876.
- LASPÉRAS, Jean Michel, “Chronique du livre espagnol. Inventaires de bibliothèques et documents de librairies dans le monde hispanique aux XVe, XVIe et XVIIe siècles”, en *Revue française d'histoire du livre*, 28 (1980).
- MAGALOTTI, Lorenzo, *Relazioni di viaggio in Inghilterra, Francia e Svezia*, Bari, 1968.
- MARTÍNEZ MILLÁN, José (coord.), *La corte de Felipe III y el gobierno de la Monarquía Católica (1598-1621)*, Madrid, 2004.
- MELO, Francisco Manuel de, *Don Teodosio II*, Oporto, 1994 [ed. orig. 1668].
- MOURA SOBRAL, Luis de., “María Guadalupe de Lencastre (1630-1715). Cuadros, libros y aficiones artísticas de una duquesa ibérica”, en *Quintana: revista de estudios do departamento de Historia da Arte*, 8 (2009), pp. 61-73.
- “D. Maria Guadalupe de Lencastre (1630-1715). A Cultura Literária e Artística de uma Duquesa Luso-Espanhola da Época da Restauração (Acheegas)”, en *Siglo de Oro. Relações hispano-portuguesas no século XVII*, suplement de *Colóquio Letras* (2011), pp. 139-149.
- “De la librería, contemplando al Cielo: Imagens e cultura visual em livros de ciências e técnicas da Biblioteca de D. Maria Guadalupe de Lencastre (1630-1715), Duquesa de Aveiro”, en *Ágora; estudos classicos em debate*, 14, 1, 2012, pp. 169-202.
- NOVOA, Matías, “Memorias”, en *Colección de documentos inéditos para la historia de España*, vol. 80 (por el marqués de la Fuensanta del Valle), Madrid, 1883.
- OLIVEIRA, Luis y JASMIN RODRIGUES, Marcelo, “Um Processo de Reestruturação do Dominio Social da Nobreza. A Titulação na 2.^a Dinastia”, *Revista de História Económica e Social*, 22 (1988), pp. 77-114.
- REDONDO ÁLAMO, Ángeles y YUN CASALILLA, Bartolomé “Bem visto tinha... Entre Lisboa y Capodimonte. La aristocracia castellana en perspectiva trans-nacional (ss. XVI-XVII)”, en YUN CASALILLA, Bartolomé (dir.), *Las redes del Imperio. Elites sociales en la articulación de la Monarquía Hispánica, 1492-1714*, Madrid, 2009, pp. 39-64.
- SAINT-SIMON, Le Duc, *Mémoires*, vol. 1, Gallimard, Pléiade (edición de Y. Coirault), París, 1988.
- SOARES DA CUNHA, Mafalda, *A Casa de Bragança 1560-1640. Práticas senhoriais e redes clientelares*, Lisboa, 2000.
- “Estratégias matrimoniais da Casa de Bragança e o casamento do duque D. João II”, en *Hispania, revista española de historia*, 216, 2004, pp. 39-62.
- MONTEIRO, Nuno “Jerarquía Nobiliaria y Corte en Portugal (siglo XV-1832)”, en CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco y MONTEIRO, Nuno (eds.), *Poder y Movilidad Social. Cortesanos, Religiosos y Oligarquías en la Península Ibérica (siglos XV-XIX)*, Madrid, 2006, pp. 181-212.
- “Títulos portugueses y matrimonios mixtos en la Monarquía Católica” en YUN CASALILLA, Bartolomé (dir.), *Las redes del Imperio. Elites sociales en la articulación de la Monarquía Hispánica, 1492-1714*, Madrid, 2009, pp. 205-232.
- SORIA MESA, Enrique, *La nobleza en la España moderna. Cambio y continuidad*, Madrid, 2008.
- SOUSA, Antonio de, *História Genealógica da Casa Real Portuguesa, t. XI*, Coimbra, 1953 (ed. orig. 1745).
- TERRASA, Antonio, “De la raya de Portugal a la frontera de guerra: los Mascarenhas y las prácticas nobiliarias de supervivencia política durante la guerra de Restauração”, en YUN CASALILLA, Bartolomé (dir.), *Las redes del Imperio. Elites sociales en la articulación de la Monarquía Hispánica, 1492-1714*, Madrid, 2009, pp. 233-258.
- VALLADARES, Rafael, *Felipe IV y la restauración de Portugal*, Málaga, 1994.

EL ASCENSO SOCIAL CONVERSO: DIFICULTADES E INVENCIÓN GENEALÓGICA DEL
LINAJE CABALLERO EN LA SEVILLA DEL QUINIENTOS

— *La rebelión de Portugal. 1640-1680. Guerra, conflicto y poderes en la Monarquía Hispánica*,
Valladolid, 1998.

MARCO ANTONIO SISTERNES. UN JURISTA AL SERVICIO DE LA MONARQUÍA.

LAURA GOMEZ ORTS
laura.gomez-orts@uv.es
Universidad de Valencia

Resumen: Marco Antonio Sisternes de Oblites pertenecía a una importante familia de juristas valencianos al servicio de la Corona. Desarrolló la totalidad de su carrera administrativa en la Audiencia valenciana. Sus largos años de dedicación y servicio a la Monarquía se vieron recompensados, al obtener el privilegio militar primero y el título de nobleza después, lo que le permitió promocionar en la escala social. También se presta atención al patrimonio acumulado por Marco Antonio para enmarcar económicamente a la familia Sisternes en la sociedad valenciana de la época. Por último, se realiza un somero acercamiento a sus descendientes, ya que muchos de ellos entraron a formar parte de la orden de Montesa, orden militar propia del reino de Valencia.

Palabras clave: Juristas, Audiencia, Nobleza, Orden de Montesa, Reino de Valencia.

Abstract: Marco Antonio Sisternes de Oblites belonged to an important family of Valencian jurists at the service of the Crown. He developed his entire administrative career in the Audience of Valencia. His long years of dedication and service to the Crown were rewarded with military privileges and the title of nobility, which allowed him to climb on the social scale. The study of the accumulated capital of Marco Antonio puts the Sisternes family in the economical context of the Valencian society of the time. Lastly, it is presented a brief overview on his descendants, since many of them joined the order of Montesa, a military order exclusive of the Kingdom of Valencia.

Key words: Jurists, Audience, Nobility, Order of Montesa, Kingdom of Valencia.

INTRODUCCIÓN

Marco Antonio Sisternes de Oblites pertenecía a una importante familia de juristas valencianos al servicio de la Corona. Él, al contrario que sus descendientes, desarrolló la totalidad de su carrera administrativa en la Audiencia valenciana. Su hijo, Melchor, tras formar parte de esa misma institución, culminó su extraordinaria carrera como regente del Consejo de Aragón. Por último, el nieto de Marco Antonio, Melchor Sisternes de Oblites y Badenes, también inició

su carrera en la Audiencia valenciana. En 1672 fue nombrado regente de la Cancillería del reino de Cerdeña y una década más tarde lo fue de la Cancillería del reino de Mallorca. No pudo llegar a tomar posesión del cargo de regente de la Cancillería de Valencia, para el que se le había nombrado a principios de 1689, ya que su fallecimiento a pocos kilómetros de esta ciudad lo impidió.

En este trabajo nos centraremos en la figura del iniciador de la saga: Marco Antonio. La familia Sisternes es un ejemplo paradigmático de una familia de juristas que gracias a su dedicación y servicio a la Monarquía promocionaron en la escala social. Podemos avanzar que Marco Antonio obtuvo privilegio militar primero y título de nobleza después. Posteriormente, la mayoría de sus descendientes entraron a formar parte de la orden de Montesa, orden militar propia del reino de Valencia. Asimismo se debe prestar atención al patrimonio de Marco Antonio, que legará a sus hijos y nietos, para enmarcar a esta familia en la sociedad valenciana de la época, en la primera mitad del siglo XVII.

La lectura y el análisis minucioso de los documentos custodiados en diferentes archivos han sido la base empleada para la elaboración de este trabajo. Entre ellos, destacan los fondos del Archivo del Reino de Valencia y del Archivo de la Corona de Aragón. Sin olvidar la consulta de bibliografía específica sobre cada tema.

1. UNA VIDA DEDICADA AL SERVICIO DE LA MONARQUÍA

Marco Antonio Sisternes de Oblites (1550-1633) desarrolló la totalidad de su carrera administrativa en la Audiencia valenciana como oidor civil. Se doctoró en derecho en 1581 en Valencia e inició su carrera como asesor de la Gobernación en las causas civiles (1590-1592)¹. En 1592 fue nombrado abogado patrimonial², cargo que formaba parte de la Bailía. Esta institución se ocupaba de la gestión y defensa de las regalfas económicas de la Corona en el reino de Valencia. El abogado patrimonial junto al asesor de esta curia y el mismo baile componía el equipo técnico de la misma³. El ejercicio de la abogacía patrimonial suponía la culminación de la carrera burocrática en la Bailía y facilitaba el acceso a la Audiencia. El caso de Marco Antonio así lo ejemplifica, ya que en 1597 se produjo su entrada efectiva en la Audiencia valenciana al ser nombrado oidor civil⁴. Siendo abogado patrimonial Sisternes participó, como asesor, en la visita de las amortizaciones que realizó el comisario Francesc Monllor. Su labor consistía en examinar las adquisiciones hechas por las instituciones eclesiásticas y compararlas con los privilegios de amortización. Esta visita sentó las bases del Juzgado foral moderno⁵. Durante su etapa como abogado patrimonial Marco Antonio Sisternes se convirtió, en 1594, en consultor del Santo Oficio⁶. El cargo de consultor de la Inquisición tenía carácter honorífico, no estaba remunerado. Los inquisidores eran teólogos, por ello necesitaban rodearse de asesores juristas para emitir un veredicto ajustado a derecho.

Una vez Marco Antonio Sisternes accedió a la Real Audiencia su principal función, como oidor civil, fue el despacho de las causas civiles. Como tal, dictaba todos los actos judiciales necesarios que debían conducir al esclarecimiento de un delito, desde las órdenes dirigidas a los oficiales de justicia para recabar información, hasta las órdenes de captura de delincuentes,

1 Concretamente tomó posesión del cargo de asesor del gobernador el 27 de marzo de 1590. Archivo del Reino de Valencia [ARV], Maestre Racional [MR], 8897, f. 166v. Pago del salario correspondiente a ese año de 1590.

2 ARV, Real Cancillería [RC], 433, folios (ff.) 161r-163r. 29 febrero 1592.

3 Teresa Canet Aparisi, *La magistratura valenciana (s. XVI-XVII)*, Valencia, Universidad de Valencia, 1990, p. 89.

4 ARV, RC, 434, ff. 188r-191r. 19 julio 1597. Sustituía en el cargo a Jerónimo Núñez, que meses antes había sido nombrado regente de la Cancillería.

5 Javier Palao Gil, *La propiedad eclesiástica y el Juzgado de Amortización en Valencia (siglos XIV-XIX)*, Valencia, Biblioteca valenciana, 2001, pp. 43-46.

6 Archivo Histórico Nacional [AHN], Inquisición, leg. 1313, exp. 14. Título de consultor despachado el 29 de junio de 1594, tras haber superado tanto él, como su mujer Esperanza Centoll, las pruebas de limpieza de sangre exigidas.

incluyendo las comisiones destinadas al traslado de prisioneros, entre otras muchas, que sería prolijo detallar en este momento. Además, el magistrado valenciano prestaba asesoramiento jurídico al virrey en las causas de la Audiencia verbal que se llevaban en el alto tribunal de justicia valenciano. Los *alter nos* carecían de los conocimientos jurídicos requeridos, por lo tanto, para decidir sobre esas causas resultaba imprescindible la colaboración de un experto en derecho, como lo eran los oidores civiles. Sin embargo, a partir de 1604 Marco Antonio dejó de ocuparse en exclusiva de asesorar al virrey en esos asuntos, ya que se estableció un sistema basado en la rotación entre todos los doctores de la Real Audiencia para que ejercieran esa labor de asesoramiento jurídico⁷.

Los oidores civiles además de ocuparse del desarrollo de los procesos judiciales tenían otras funciones, como inspeccionar alguna institución y elaborar los informes técnicos oportunos. Marco Antonio Sisternes realizó una visita de inspección a la Acequia del Xúquer en 1618. Tras ella, estableció una serie de disposiciones que fueron la base del detallado informe elaborado por la Real Audiencia de Valencia, y que fue enviado al Consejo de Aragón por el virrey interino don Jaime Ferrer. A su vez, ese informe se utilizó para la elaboración de unas nuevas Ordenanzas en 1620⁸. Es decir, la aportación de este jurista para el nuevo ordenamiento de esta institución de riego fue de gran relevancia. Sin embargo, no es el momento de analizar en detalle sus disposiciones.

La cúspide del sistema judicial valenciano era la plaza de regente de la Cancillería, la oficina encargada del despacho documental. Marco Antonio Sisternes no llegó a disfrutar de tal honor, al contrario que su hijo Melchor que lo fue entre 1629 y 1632. Sin embargo, sí que asumió durante ciertos periodos de tiempo, a lo largo de 1619, 1620 y 1621, las funciones de regente de la Cancillería de forma interina. Lo hizo en sustitución del regente Miguel Mayor, al tratarse de uno de los magistrados más antiguos de la Audiencia. Ejercer de forma interina significaba ejercer en plenitud. Una de las principales funciones del regente consistía en refrendar con su firma las sentencias dictadas por las diferentes salas, que se decidían en su presencia. Marco Antonio así lo hizo en numerosos testimonios hallados en la documentación⁹. En esta línea de ejercer íntegramente las funciones del regente de la Cancillería, Sisternes participó en el nombramiento de notarios, otra de las tareas propias de ese cargo¹⁰. Sirvan estos dos ejemplos para constatar su dedicación plena a este cargo. Lo que supuso asumir cierto poder, ya que el regente era el encargado de la dirección de toda la maquinaria documental y estaba al mando de todos los oficiales subalternos que la formaban.

En otro orden de cosas, analizar la carrera administrativa de este jurista ha supuesto adentrarse en los principales problemas que afectaron al reino de Valencia en las primeras décadas del siglo XVII. En el caso de Marco Antonio Sisternes vivió en primera línea un momento clave de la historia del reino de Valencia: la expulsión de los moriscos en 1609. Las consecuencias que esta decisión acarreó, tanto a nivel político, social como económico, fueron de una tremenda gravedad para el reino de Valencia.

Desde su plaza de oidor, Marco Antonio se ocupaba de la tramitación de las causas que llegaban al alto tribunal de justicia valenciano sobre este problema. Entre la documentación analizada encontramos multitud de avocaciones de causas a la Real Audiencia de acreedores que

7 Laura Gómez Orts, "Audiencia verbal: Juicios rápidos en la Edad Moderna", *GLOSSAE. European Journal of Legal History*, 14, 2017, pp. 299-311.

8 Tomás Peris Albentosa, *La Sèquia Reial del Xúquer (1258-1847): síntesi històrica i aportacions documentals*, Alzira, Germania, 1995. T. Peris Albentosa, *Regadío, producción y poder en la Ribera del Xúquer: la Acequia Real de Alzira, 1258-1847*, Valencia, Conselleria d'Obres Públiques, Urbanisme i Transports, 1992.

9 Algunas de esas sentencias en: ARV, RC, 1567, ff. 76r-83v. Sentencia de 27 enero 1618; *Ibíd.*, ff. 84v-89v. Sentencia de 24 marzo 1618; ARV, RC, 1568, ff. 61v-72r. Sentencia de 2 junio 1618; *Ibíd.*, ff. 97r-102v. Sentencia de 22 marzo 1618; En todas consta la firma: don Marco Antonio Sisternes, pro regente.

10 ARV, RC, 1567, ff. 185v-186v; ff. 186v-187v; ff. 187v-188v; ff. 210r-210v. Nombramientos de Gregori Romero, Geroni Ibáñez, Agustín Pemau y Pere Ortí, respectivamente. Actos de 2 junio 1618. Firmas: don Marc Antoni Sisternes, pro regente.

reclamaban el pago de los intereses de los censales¹¹. Tras la expulsión de los moriscos la nobleza se vio gravemente afectada. Se vio obligada a recurrir al secuestro de bienes, como forma de garantizarse “una porción de sus rentas en concepto de alimentos”. La Audiencia era la responsable de conceder o denegar el secuestro, fijar el salario del secuestrador, y de paralizar o impulsar las ejecuciones instadas por sus acreedores¹². A título de ejemplo, señalaremos que Sisternes se hizo cargo de todas las causas referentes a la administración de los bienes del ducado de Segorbe tras la expulsión de los moriscos, en cuanto a la repoblación y a la adjudicación de bienes. El ducado de Segorbe ya vivía una situación complicada antes del señalado acontecimiento, por las disputas judiciales entre los familiares del último duque que había fallecido sin descendencia. Por si fuera poco, además, la propia ciudad de Segorbe había iniciado un proceso judicial de reversión a la Corona¹³. Durante los 40 años que se alargó el secuestro del ducado de Segorbe, tanto la ciudad como el ducado, estuvieron bajo el control de gobernadores, administradores o secuestradores nombrados por la Monarquía y Sisternes se hizo cargo de las causas que sobre él llegaban a la Audiencia¹⁴.

Más allá de su labor jurídica, Marco Antonio destacó por el papel político que jugó en este contexto. Junto a los doctores Francisco Jerónimo de León y Andrés Roig se le encargó redactar un informe sobre la repoblación del reino y la problemática cuestión de los censales¹⁵. El informe redactado por Sisternes fue eminentemente práctico, se basó en su experiencia como oidor de la Real Audiencia y en él demostró su competencia profesional en este asunto. Según él, dos eran los problemas fundamentales para la repoblación del Reino. El primero eran los servicios, pechos, azofras y “responsiones de frutos”. El segundo eran, claramente, los censales. Según él, si los nuevos pobladores debían hacerse cargo del pago de los censales, cargos y deudas, de ninguna manera se conseguiría poblar esas tierras que habían quedado abandonadas. Por ello proponía que las comunidades no pudieran cargarse con nuevos censales. Además, era partidario de anular la posibilidad que los vasallos respondiesen con sus bienes a las deudas de sus señores. Una de las medidas propuestas por Marco Antonio para promover la repoblación del reino consistía en prorrogar todas las pensiones debidas, o al menos una parte de ellas, de las poblaciones que eran de moriscos y permanecían despobladas, durante un periodo de tiempo de seis, ocho o diez años. También planteaba efectuar una reducción del valor de los censales. No obstante, estas medidas no se podían adoptar con carácter general, ni de forma uniforme, debían analizarse caso por caso¹⁶.

Los informes presentados por los doctores Sisternes, de León y Roig, se utilizaron como base para la elaboración del memorial que finalmente la Real Audiencia de Valencia envió al Consejo de Aragón. La confianza del virrey y de los regentes del Consejo en la labor de Marco Antonio resulta indiscutible.

11 Sirva como ejemplo, entre muchos otros, la causa de los acreedores de la población de Rojals: ARV, RC, 884, ff. 10v-11r. Acto de 19 noviembre 1611.

12 Pascual Marzal Rodríguez, “Conflictos jurídicos a raíz de la expulsión de los moriscos valencianos”, *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 20, 1994, pp. 183-204, en concreto las pp. 199-202.

13 Nuria Verdet Martínez, Francisco Jerónimo de León. Un letrado al servicio de la corona, Valencia, Universidad de Valencia, 2014, el apartado titulado “El pleito de reducción a la Corona de la ciudad de Segorbe”, pp. 137-140.

14 Pablo Pérez García y Beatriz Espuig Corell, “Bienes, propiedades, títulos lucrativos y onerosos de los moriscos de Segorbe: su eco durante el trienio posterior a la expulsión (1610-1612)”, *Revista de Historia Moderna*, 27, 2009, pp. 219-264.

15 El memorial presentado por Andrés Roig no ha sido localizado. El informe de Marco Antonio Sisternes en Archivo de la Corona de Aragón [ACA], Consejo de Aragón [CA], leg. 607, exp. 48. El memorial de Francisco Jerónimo de León en ACA, CA, leg. 607, exp. 47. Su análisis en: Nuria Verdet Martínez, “Después de 1609. Actuaciones del magistrado Francisco Jerónimo de León tras la expulsión de los moriscos del Reino de Valencia”, *Saitabi*, 60-61, 2010-2011, pp. 203-222. Rafael Benítez Sánchez-Blanco, “Justicia y gracia: Lerma y los Consejos de la Monarquía ante el problema de la repoblación del Reino de Valencia”, en José Martínez Millán y M. Antonia Visceglia (eds.), *La Monarquía de Felipe III: Los reinos*, volumen IV, Madrid, Fundación Mapfre, Instituto de Cultura, 2008, pp. 255-332.

16 ACA, CA, leg. 607, exp. 48.

Mientras el informe de la Audiencia era analizado en el seno del Consejo de Aragón, el virrey de Valencia, el marqués de Caracena, decidió poner en marcha una de las propuestas realizadas por Marco Antonio Sisternes. Tal medida consistía en recabar información sobre los censales cargados sobre los lugares de moriscos, como paso previo para aplicar un plan concreto a los casos particulares. Por medio de una crida se concedió un plazo de 10 días para que los interesados se presentaran ante dicho oidor en Valencia, o ante las autoridades locales respectivas, con los documentos necesarios para comunicar los censales u otras deudas que tuviesen¹⁷.

Poco después se publicó la pragmática “sobre cosas tocantes al asiento general del Reyno de Valencia por razón de la expulsión de los moriscos y reducción de los censales” de 15 de abril de 1614, rubricada por todos los miembros de la Audiencia valenciana, incluido Marco Antonio y su hijo Melchor, como abogado fiscal¹⁸. En ella se hacía un análisis caso por caso, a la mayoría se les concedía la reducción al 5% del interés de los censales que recaían sobre lugares de moriscos.

Hasta aquí se ha constatado el valor del ejercicio de Marco Antonio Sisternes desde su plaza de oidor civil de la Audiencia de Valencia. Su carrera profesional se alargó durante más de tres décadas. Destaca su participación política en la toma de decisiones tras la expulsión de los moriscos en 1609. Fue el momento en el que gozó de mayor influencia política. Esa larga vida de servicio a la Monarquía no fue en balde, obtuvo sus recompensas, como se verá a continuación.

2. RECOMPENSA POR SU DEDICACIÓN

Tras analizar las principales aportaciones de Marco Antonio Sisternes como oidor civil de la Real Audiencia de Valencia al servicio de la Monarquía es el momento de analizar las recompensas obtenidas por él. Sin embargo, primero debemos prestar atención a su posición económica.

En otro momento ya nos ocupamos de la configuración del patrimonio de Marco Antonio Sisternes¹⁹. Baste recordar que como inmuebles urbanos poseía un horno de pan en la Plaza de Pellicers de Valencia, valorado en 2.420 libras, que alquilaba a un matrimonio. El alquiler de inmuebles permitía obtener una valiosa renta anual. Además, poseía tres casas en la ciudad de Valencia, una en la plaza de la Bailía, posiblemente la más grande y señorial de todas, valorada en 3.300 libras. La segunda casa se localizaba en la calle Serrans, valorada en 1.000 libras. La tercera casa se encontraba en la calle Rosell. Tras heredarla una de las hijas de Marco Antonio, Sabina, se la vendió a su hermano Vicente por 1.100 libras. Por último, poseía otra casa en Quart, donde vivía²⁰.

El total del patrimonio de Marc Antoni Sisternes referido a los bienes inmuebles urbanos superaba las 10.000 libras. Se puede comparar con el valor del patrimonio de otra destacada familia valenciana: los Sanz de la Llosa. Baltasar Sanz de la Llosa vemos poseía inmuebles urbanos en Valencia por valor de 5.800 libras²¹. El valor de las propiedades urbanas de los Sisternes superaba con mucho al de los Sanz de la Llosa. Esta comparación evidencia la notable capacidad económica de la familia Sisternes y su destacada posición social. I. Baixauli recordaba

17 R. Benítez Sánchez-Blanco, “Justicia y gracia...”, op. cit., concretamente p. 273. Una copia en: ARV, RC, 601.

18 ARV, RC, 699, ff. 158r-166r. Otra copia en: ACA, CA, leg. 872, exp. 69/5. Pragmática de 15 de abril de 1614.

19 Laura Gómez Orts, La saga jurídica de los Sisternes. Historia y patrimonio (siglos XVI-XVII), Valencia, Universidad de Valencia, 2016, en concreto las pp. 71-76.

20 ARV, Real Audiencia [RA], Procesos, II Parte, Letra V, 313.

21 Teresa Canet Aparisi, “Matrimonio, fortuna y proyección social en la élite administrativa valenciana del siglo XVII. Los casos de Sanz y Matheu”, en Ricardo Franch Benavent y Rafael Benítez Sánchez-Blanco (eds.), Estudios de Historia moderna en homenaje a la profesora Emilia Salvador Esteban, Valencia, Universidad de Valencia, 2008, pp. 73-100.

que la propiedad de inmuebles urbanos era un signo de poder económico y fuente de riquezas, además de una estrategia económica de las familias rentistas y más poderosas de la ciudad²².

Por lo que respecta a la propiedad rústica, uno de los bienes más importantes conseguidos por Marco Antonio fue el pueblo de Benillup, que tras la expulsión de los moriscos y a pesar de algunos intentos de repoblación continuaba despoblado²³. Al año siguiente de su adquisición inició el proceso de repoblación al firmar con 15 pobladores al firmar con ellos, en mayo de 1628, los nuevos capítulos de la carta puebla, es decir, el marco jurídico sobre el que se asentaría la nueva población²⁴. Posteriormente, en 1630 Marco Antonio donó Benillup a su primogénito, Melchor. Este a su vez creó un vínculo sobre él que ligaba la población al apellido Sisternes. Con la fundación del vínculo se aseguraba la indivisibilidad del patrimonio y garantizaba la imposibilidad de pérdida de la capacidad económica de su familia. Era una importante y extendida estrategia patrimonial de los linajes nobiliarios y las familias urbanas más poderosas.

El tercer y último elemento que demuestra el poder económico de esta familia son los capitales invertidos, los censales. Marco Antonio Sisternes tenía censos por un valor total de 12.679 libras, según la información aportada en los diversos pleitos que llevaron a cabo sus descendientes. Los censales les permitían gozar de una renta anual. Si comparamos, una vez más, como en el caso de inmuebles urbanos, la cantidad en censales de Sisternes con los capitales invertidos de Baltasar Sanz de la Llosa a la altura del año 1622, que eran 2.369 libras, llama la atención la enorme diferencia. Los capitales de Sanz de la Llosa eran menos de la quinta parte que los de Marco Antonio. Esto puede deberse a la diferencia de las fuentes consultadas en la obtención de la información. En el caso del primero, la información se ha extraído del proceso que inició el Convento del Corpus Christi en representación de Sabina Sisternes contra Juan Sisternes de Oblites y Pellicer, nieto de Marco Antonio²⁵. A aquella institución le interesaba engrosar el listado de bienes del jurista fallecido y su valor, para que la parte de la herencia correspondiente a Sabina fuese elevada, y por tanto el Convento, como teórico heredero a su vez de Sabina, se beneficiara de ello. No obstante, pese a las diferencias, lo que subyace en el fondo una vez más es el ideal de vida rentista de la sociedad de estos momentos. Esta clase rentista fue ampliándose a lo largo del siglo XVII en el reino de Valencia²⁶. La máxima expresión de esa aspiración a vivir de rentas fueron los censos. Por ello tanto los Sisternes, como los Sanz de la Llosa, en la medida de sus capacidades económicas, invertían en censales, para lograr el ideal de vida rentista.

Por lo tanto, creemos que la situación económica de los Sisternes era holgada. Se puede situar a esta familia entre los estratos mejor situados, económicamente, de la sociedad valenciana de la época. Ese patrimonio les sirvió como apoyo imprescindible en sus carreras administrativas. A su vez, esa dedicación permitió consolidar y ampliar el patrimonio. Se puede considerar como una forma indirecta de recompensa por sus servicios a la Corona.

Entre las recompensas más notorias obtenidas por Marco Antonio Sisternes destaca la concesión, a finales del siglo XVI, y siendo todavía abogado patrimonial, del privilegio militar²⁷. Sin embargo, la recompensa más importante recibida por Marco Antonio Sisternes por sus largos años de servicio a la Monarquía desde la Audiencia de Valencia fue la concesión del título de nobleza. El virrey de Valencia, el marqués de Caracena, envió un informe previo al Consejo de Aragón. En él, los regentes debatieron la cuestión y creyeron que en vista de los servicios realizados, los cuales los había hecho “con gran cuidado y diligencia”, era merecedor de que el

22 Isabel Baixauli Juan, *Casar-se a l'Antic Règim: dona i família a la València del segle XVII*, Valencia, Universidad de Valencia, 2003, p. 137.

23 Primitivo Pla Alberola, “Benillup 1609-1630: alternativas y dificultades de una repoblación”, *Revista de historia moderna*, 1, 1981, pp. 171-203.

24 *Ibidem*, pp. 193-203. La nueva carta puebla se firmó el 14 de mayo de 1628.

25 ARV, RA, Procesos, III Parte, 3092, entre otros.

26 James Casey, *El Reino de Valencia en el siglo XVII*, Madrid, Siglo XXI, 1983, pp. 36.56.

27 ARV, RC, 369, ff. 12v-13r. Fecha: 22 marzo 1596 de la comisión dada al marqués de Denia para que armara caballero a Sisternes. Privilegio militar en: *Ibidem*, ff. 44v-47v. Fecha: 8 mayo 1596.

monarca le concediese la nobleza solicitada. El monarca Felipe III así lo aprobó²⁸. El privilegio de nobleza fue despachado el 15 de diciembre de 1612²⁹. Gracias a la intitulación Marco Antonio podía nombrarse *don*, y no *micer* con el que lo hacía hasta el momento. Sin duda, la concesión del título de noble premiaba su destacada labor en la cuestión de la expulsión de los moriscos y sus consecuencias. Recordemos que sólo un par de años antes había elaborado el informe aportando soluciones a la repoblación del reino y sobre la espinosa cuestión de los censales.

El ennoblecimiento era el deseado objetivo de los letrados al servicio de la Monarquía³⁰. En opinión del jurista castellano Juan Bautista Larrea, la justicia estaba ligada firmemente al estatus político y social de los magistrados. En caso de no ser respetados estaría en peligro la estabilidad de todo el reino. Para gobernar los jueces necesitaban los favores y honores del rey, sólo con ellos podían vencer las dificultades y los peligros propios de su oficio³¹.

Marco Antonio Sisternes había solicitado la jubilación en diferentes momentos de su vida. En el último memorial que presentó solicitó la concesión de la jubilación y la conservación de la totalidad de su sueldo. Asimismo, se preocupaba por sus descendientes. Para su sobrino, y a la vez yerno, Vicente solicitaba que se le proveyese la plaza que él dejaba vacante en la Real Audiencia. Para uno de sus nietos, Marco Antonio Pujasons, reclamaba una pensión de trescientos ducados sobre el primer obispado que quedase vacante. Los regentes del Consejo de Aragón se mostraron favorables a la concesión de la jubilación, conservando las 600 libras de su salario. Respecto a la pensión solicitada para su nieto, la rebajaron a doscientos ducados. Por último, los consejeros razonaron que era preferible asegurarle que se tendría en cuenta a su yerno en la provisión de futuras plazas, y no nombrarlo para la plaza que Marco Antonio dejaba vacante en la Audiencia de Valencia. Felipe IV se conformó con todas estas medidas y le concedió la jubilación en 1624³², premio que no todos los magistrados de la época alcanzaban.

Marco Antonio Sisternes pudo disfrutar durante casi una década de su jubilación. Llegó a ver cómo su hijo Melchor Sisternes seguía sus pasos e incluso lo superaba, ya que accedió a la cúspide de la judicatura valenciana al ser designado regente de la Cancillería en 1629. También vio cómo su primogénito culminaba su brillante carrera en el Consejo Supremo de Aragón, en 1632. Marco Antonio Sisternes falleció el 20 de diciembre de 1633. Días después, el 3 de enero, se leyó su testamento, redactado y modificado en diversas etapas desde 1610 ante los notarios Alfonso Blanes y Vicente Franch³³.

3. SUS DESCENDIENTES:

Los beneficios del servicio podían prolongarse en sus hijos. Entre los honores más destacados a los que se podía aspirar se encontraba la concesión de hábito de una orden militar. Aunque Marco Antonio Sisternes no lo consiguió nunca, sus descendientes, tanto sus hijos como sus nietos sí lo lograron. Los dos hijos varones del matrimonio de Marco Antonio con Esperanza Centoll fueron Melchor y Vicente. Al primogénito, Melchor Sisternes y Centoll, ya nos hemos referido a lo largo del trabajo, ya que siguió los pasos de su padre en el servicio a la Monarquía, superándolo incluso al acceder al Consejo de Aragón. Melchor sí consiguió hábito de una orden militar, concretamente de la orden militar propia del reino de Valencia, la orden de Montesa y

28 ACA, CA, leg. 624, exp. 17/1. Consulta de 11 noviembre 1612. Resolución del monarca: “désele la nobleza”.

29 ARV, RC, 381, ff. 181v-185r.

30 Este hecho se constata en otros ejemplos como: Janine Fayard, *Los miembros del Consejo de Castilla (1621- 1746)*, Madrid, Siglo XXI, 1982. En especial la segunda parte, la dedicada a “El Consejo de Castilla en una “Sociedad de honor”, pp. 167-316.

31 Paola Volpini, *El espacio político del letrado. Juan Bautista Larrea, magistrado y jurista en la monarquía de Felipe IV*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 2010, p. 89.

32 ACA, CA, leg. 624, exp. 17/3. Consulta de 11 marzo 1624. Resolución tomada el 5 abril de ese año.

33 Archivo de Protocolos del Corpus Christi de Valencia, Protocolos, 2621 y 27741, 1 octubre 1633 ante Vicente Franch y 4 agosto 1610 ante Alfonso Blanes, respectivamente.

EL ASCENSO SOCIAL CONVERSO: DIFICULTADES E INVENCION GENEALÓGICA DEL LINAJE CABALLERO EN LA SEVILLA DEL QUINIENTOS

San Jorge de Aljama³⁴. Incluso llegó a ser nombrado su asesor general en el Consejo de Aragón en 1638³⁵.

A ella pertenecieron muchos miembros de esta familia, así como otros muchos juristas de su época. Entre ellos encontramos al otro hijo de Marco Antonio, Vicente³⁶; y a varios de sus nietos, como Melchor Sisternes y Badenes³⁷, Marco Antonio Pujasons y Sisternes³⁸, Marco Antonio Sisternes y Sisternes³⁹, y Juan Sisternes y Pellicer; incluso a un bisnieto: Gaspar Bou Penaraja y Sisternes⁴⁰. Se puede afirmar sin duda que los Austrias menores “utilizaron” la orden de Montesa para premiar fidelidades. El caso de la familia Sisternes así lo corrobora. De igual forma otros miembros de la familia Sisternes pertenecieron a su vez a otras órdenes militares. Pablo Sisternes y Pellicer, primogénito de Melchor Sisternes y Centoll, fue caballero de Santiago⁴¹. Lo mismo que su hijo Melchor⁴². Otro biznieto de Marco Antonio, Miguel Bou de Penaraja y Sisternes, fue caballero de la orden de San Juan de Malta. Como se puede comprobar muchos miembros de la familia Sisternes obtuvieron hábito de una orden militar, de tanta relevancia en la época por el prestigio social que aportaba.

Un ejemplo paradigmático de cómo los servicios de Marco Antonio fueron utilizados por alguno de sus descendientes para solicitar alguna merced y obtener una resolución favorable lo encontramos en un memorial presentado por su nieto Pablo Sisternes. Tanto Pablo como su hermano Juan tenían derecho a cobrar cierta pensión tras el fallecimiento de su padre, el regente del Consejo de Aragón Melchor Sisternes de Oblites y Centoll. En el memorial redactado para reclamar el pago de esa pensión Pablo resumía los servicios prestados a la Monarquía por parte de los miembros de su familia. En primer lugar destacaba los más de 30 años de servicio de su padre. A continuación refería los méritos de su abuelo Marco Antonio Sisternes, quién sirvió “con la mayor verdad y fidelidad” en la Real Audiencia de Valencia. Tanto el uno como el otro, fueron “empleados de dichos señores reyes y de VM en los negocios de más importancia que ha havido en la ciudad y Reyno de Valencia y Supremo de Aragón”⁴³. En estos memoriales, como demuestra Gómez Zorraquino para los ministros aragoneses, “se mezclaban los servicios propios del candidato con los de los miembros de su linaje (si era posible) y, si era pertinente, se exponían los de la familia política”⁴⁴. Finalmente, a Pablo Sisternes le fue concedida la pensión solicitada.

CONCLUSIONES:

Llama la atención la dilata trayectoria profesional de Marco Antonio Sisternes. En total, fueron 35 años de servicio, 27 de los cuales en la Real Audiencia, que se desarrollaron a lo largo de tres reinados: de Felipe II a Felipe IV. Finalmente, como ya se ha señalado, este último monarca le concedió la jubilación en 1624, que pudo disfrutar durante casi una década, hasta su fallecimiento ocurrido en 1633. Entre todos los servicios realizados durante sus años como

34 Josep Cerdà i Ballester, *Los caballeros y religiosos de la orden de Montesa en tiempo de los Austrias (1592-1700)*, Madrid, CSIC, 2014, p. 480.

35 AHN, Órdenes Militares [OOMM], libro 554, f. 142r-143r.

36 AHN, OOMM, exp. 126. J. Cerdà i Ballester, *Los caballeros y religiosos...*, op. cit., pp. 200 y 480. Hábito concedido tras la celebración de las Cortes de 1604.

37 AHN, OOMM, libro 559, ff. 228v-229v. Dispensa papal por falta de nobleza en el abuelo materno e ilegitimidad. Josep Cerdà i Ballester, *Los caballeros de Montesa...*, op. cit., pp. 125, 207 y 480.

38 AHN, OOMM, exp. 378. Josep Cerdà i Ballester, *Los caballeros y religiosos...*, op. cit., pp. 197- 201-476.

39 AHN, OOMM, exp. 459. Josep Cerdà i Ballester, *Los caballeros y religiosos...*, op. cit., p. 480.

40 AHN, OOMM, exp. 63. Josep Cerdà i Ballester, *Los caballeros y religiosos...*, op. cit., pp. 197, 240 y 459.

41 AHN, OOMM, Expedientillos de Santiago, exp. 663.

42 AHN, OOMM, exp. 2366. Se le concedió en 1640 previa dispensa por su minoría de edad.

43 ACA, CA, leg. 611, exp. 26/2.

44 José I. Gómez Zorraquino, *Patronazgo y clientelismo. Instituciones y ministros reales en el Aragón de los siglos XVI y XVII*, Zaragoza, Prensas de la Universidad de Zaragoza, 2016, p. 208.

magistrado de la Audiencia valenciana destaca, por la gravedad de la situación, su implicación en la propuesta de soluciones tras la expulsión de los moriscos en 1609. Fue uno de los tres oidores encargados de redactar un informe con medidas para repoblar el reino y sobre la conflictiva cuestión de los censales. La gran labor realizada en este asunto le llevó a obtener de manos de Felipe III título de nobleza en 1612, una gran recompensa por los servicios prestados.

Respecto a la posición económica de Marco Antonio y su estrategia patrimonial, destaca la adquisición del pueblo de Benillup y el posterior vínculo creado sobre él. Las familias urbanas más poderosas, a imitación de las nobiliarias, llevaban a cabo una estrategia de vinculación de bienes para no dividir su patrimonio, evitar la pérdida de la capacidad socio-económica de la familia, y poder garantizar así el estatus social adquirido. La propiedad de bienes inmuebles y de censales no era generalizada en la época. Por ello, esa presencia es uno de los elementos definidores de la situación social y económica de las familias. Aunque Marco Antonio Sisternes se dedicaba al servicio a la Monarquía, consideramos su comportamiento rentista respecto a su patrimonio o a las decisiones vinculadas a él, como transmisiones o conservación, plasmadas en censales o arrendamientos de bienes inmuebles. Esta mentalidad rentista es característica de los estamentos privilegiados de la sociedad en esta época.

Un aspecto llamativo es la relación de la familia Sisternes con las órdenes militares, hecho que los situaba entre los grupos más sobresalientes de la sociedad valenciana. Ya se ha comprobado cómo prácticamente todos los descendientes de Marco Antonio entraron a formar parte de la Orden de Montesa. Debemos insistir una vez más en el hecho que formar parte de una orden militar reforzaba el sentimiento de grupo, se tejían relaciones y amistades útiles a lo largo de toda la vida, podían concertarse matrimonios entre sus descendientes, que a su vez pertenecerán a esa orden militar, reforzándose constantemente esas relaciones. Para finalizar, se ha comprobado cómo los beneficios o recompensas se extendieron a los descendientes de Marco Antonio, aunque muchos de ellos lo consiguieron por sus propios méritos, en otros casos el recuerdo de los servicios prestados por el cabeza de familia pudo influir en las decisiones favorables de concesión.

BIBLIOGRAFÍA

- BAIXAULI JUAN, Isabel, *Casar-se a l'Antic Règim: dona i família a la València del segle XVII*, Valencia, 2003.
- BENÍTEZ SÁNCHEZ-BLANCO, Rafael, «Justicia y gracia: Lerma y los Consejos de la Monarquía ante el problema de la repoblación del Reino de Valencia» *La Monarquía de Felipe III: Los reinos*, volumen IV, Madrid, 2008.
- CANET APARISI, Teresa, *La magistratura valenciana (s.XVI-XVII)*, Valencia, 1990.
- «Matrimonio, fortuna y proyección social en la élite administrativa valenciana del siglo XVII. Los casos de Sanz y Matheu» en *Estudios de Historia moderna en homenaje a la profesora Emilia Salvador Esteban*, Valencia, 2008.
- CASEY, James, *El Reino de Valencia en el siglo XVII*, Madrid, 1983.
- CERDÁ I BALLESTER, Josep, *Los caballeros y religiosos de la orden de Montesa en tiempo de los Austrias (1592-1700)*, Madrid, 2014.
- FAYARD, Janine, *Los miembros del Consejo de Castilla (1621- 1746)*, Madrid, 1982.
- GÓMEZ ORTS, Laura, «Audiencia verbal: Juicios rápidos en la Edad Moderna» en *GLOSSAE. European Journal of Legal History*, 14, 2017.
- *La saga jurídica de los Sisternes. Historia y patrimonio (siglos XVI-XVII)*, Valencia, 2016.
- GÓMEZ ZORRAQUINO, José Ignacio, *Patronazgo y clientelismo. Instituciones y ministros reales en el Aragón de los siglos XVI y XVII*, Zaragoza, 2016.
- MARZAL RODRÍGUEZ, Pascual, «Conflictos jurídicos a raíz de la expulsión de los moriscos valencianos» en *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 20, 1994.

EL ASCENSO SOCIAL CONVERSO: DIFICULTADES E INVENCIÓN GENEALÓGICA DEL LINAJE CABALLERO EN LA SEVILLA DEL QUINIENTOS

- PALAO GIL, Javier, *La propiedad eclesiástica y el Juzgado de Amortización en Valencia (siglos XIV-XIX)*, Valencia, 2001.
- PÉREZ GARCÍA, Pablo; ESPUIG CORELL, Beatriz, «Bienes, propiedades, títulos lucrativos y onerosos de los moriscos de Segorbe: su eco durante el trienio posterior a la expulsión (1610-1612)» en *Revista de Historia Moderna*, 27, 2009.
- PERIS ALBENTOSA, Tomás, *La Sèquia Reial del Xúquer (1258-1847): síntesi històrica i aportacions documentals*, Alzira, 1995.
- *Regadío, producción y poder en la Ribera del Xúquer: la Acequia Real de Alzira, 1258-1847*, Valencia, 1992.
- PLA ABEROLA, Primitivo, «Benillup 1609-1630: alternativas y dificultades de una repoblación» en *Revista de historia moderna*, 1, 1981.
- VERDET MARTÍNEZ, Nuria, *Francisco Jerónimo de León. Un letrado al servicio de la corona*, Valencia, 2014.
- «Después de 1609. Actuaciones del magistrado Francisco Jerónimo de León tras la expulsión de los moriscos del Reino de Valencia» en *Saitabi*, 60-61, 2010-2011.
- VOLPINI, Paola, *El espacio político del letrado. Juan Bautista Larrea, magistrado y jurista en la monarquía de Felipe IV*, Madrid, 20

EL ASCENSO SOCIAL CONVERSO: DIFICULTADES E INVENCION GENEALÓGICA DEL LINAJE CABALLERO EN LA SEVILLA DEL QUINIENTOS.*

MANUEL F. FERNÁNDEZ CHAVES

mfernandez6@us.es

Universidad de Sevilla

Resumen: En este trabajo se publica la genealogía inédita y más antigua del linaje converso de los Caballero, y se examinan las dificultades y procesos de reconstrucción del pasado por parte de los integrantes de la familia.

Palabras clave: conversos, genealogía, Inquisición, Caballero, Sanlúcar.

Abstract: In this paper the author presents the unpublished and oldest family tree of the converso Caballero lineage, discussing the problems and the processes used for rebuilding their past.

Key words: conversos, genealogy, Inquisition, Caballero family, Sanlucar.

1. LA HISTORIOGRAFÍA

Como la historiografía viene demostrando con amplitud y aún con más intensidad en las últimas décadas, la acción inquisitorial, las inhabilitaciones y la limpieza de sangre fueron

* Este trabajo ha sido realizado en el marco del proyecto de I+D HAR2016-78056-P, “Mercados y tratos de esclavos en el Atlántico Ibérico del siglo XVI”, financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad del gobierno de España.

mecanismos que pudieron ser sorteados por descendientes directos de condenados y reconciliados, y que entraron en funcionamiento según las relaciones de fuerza e influencia entre grupos de intereses políticos y económicos que no tenían por qué estar divididos entre conversos y no conversos necesariamente. En el caso de los cabildos urbanos, el “asalto” a los mismos por judeoconversos cuyas familias tuvieron problemas con la Inquisición fue generalizado¹, y algunos señalados descendientes de conversos como la familia de los Alcázar en Sevilla ocuparon importantísimos puestos en el organigrama y responsabilidades políticas y económicas municipales².

2. LA INVENCIÓN DE LA GENEALOGÍA DE LOS CABALLERO

La imagen de los judeoconversos andaluces pasó por un proceso de reconstrucción a lo largo del siglo XVI, que tenía que hacer frente a la implicación de varios de sus miembros en procesos inquisitoriales, especialmente durante los años cruciales que transcurren entre 1481 y 1520. La sombra de estos procesos siguió a los conversos allende las fronteras castellanas³ y convivió con el éxito económico, político y religioso de muchos de ellos. El caso de la familia Caballero⁴, con gran presencia en Sanlúcar de Barrameda, villa del duque de Medina Sidonia⁵, es muy interesante en tanto varios de sus miembros descollan en la economía atlántica del siglo XVI protagonizando una parte importante del impulso de colonización y comercio americanos. El mejor representante de esta familia en el Quinientos fue Diego Caballero, quien pese a ser hijo de reconciliados fue nombrado nada menos que Mariscal de la Española (entre otros cargos), gracias a su portentosa actividad como mercader de perlas, azúcar, cueros y esclavos⁶, construyendo además una riquísima capilla en la catedral de Sevilla e inmortalizando a su familia en un magnífico retablo pintado para aquel espacio por Diego de Campaña⁷. En la segunda mitad del siglo XVI y en años sucesivos los descendientes de Diego Caballero “el Mariscal” y de sus familiares pasaron a formar parte del núcleo de la oligarquía municipal hispalense. Entraron con otras familias de raigambre judeoconversa como los Cabrera, los Illescas y los Alcázar, también afincadas en la ciudad, además de otras familias cristianoviejass⁸, continuando con sus

¹ Enrique Soria Mesa, “Los estatutos municipales de limpieza de sangre en la Castilla Moderna. Una revisión crítica”, *Mediterranea*, 27, 2013, pp. 9-36.

² José Antonio Ollero Pina, “Interés público, beneficio privado. La oligarquía municipal en la Sevilla de Cervantes”, en Francisco Núñez Roldán (coord.), *La ciudad de Cervantes. Sevilla, 1587-1600*, Sevilla, Ayuntamiento, 2005, pp. 99-141.

³ Como es el caso de los Benadeva/Gibraleón, uno de cuyos miembros llegaría a elevados puestos dentro de la curia pontificia, cfr. José Antonio Ollero Pina, “Micer García de Gibraleón (†1534). Un *bróker* eclesiástico en la Roma del Renacimiento”, *Hispania*, 253, 2016, pp. 355-384.

⁴ Cfr. Juan Gil, *Los conversos y la Inquisición Sevillana*, Sevilla, Fundación El Monte, 2001, vol. III, pp. 397-410.

⁵ Véase sobre el fuerte peso de Sanlúcar como importantísimo núcleo de población conversa junto a Sevilla, Jerez y Écija, Béatrice Perez, *Inquisition, Pouvoir, Société. La province de Séville et ses judéoconvers sous les Rois Catholiques*, París, Honoré Champion, 2007, pp. 402-413. Cfr. también, Gonzalo Carrasco García, “Judeoconversos de Jerez y el obispado de Cádiz a fines del siglo XV”, *En la España Medieval*, 29, 2006, pp. 311-345.

⁶ Sobre esta faceta de Diego Caballero y sus familiares directos e indirectos, Manuel F. Fernández Chaves, Rafael M. Pérez García, “La élite mercantil judeoconversa andaluza y la articulación de la trata negrera hacia las Indias de Castilla, ca. 1518-1560”, *Hispania*, 253, 2016, pp. 385-414.

⁷ Sobre Diego Caballero, véase Enrique Otte, “Diego Caballero, funcionario de la Casa de la Contratación” en Enriqueta Vila Vilar, Antonio Acosta Rodríguez, Antonio L. González Rodríguez (coords.), *La Casa de la Contratación y navegación entre España e Indias*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2004, pp. 315-339. Más datos sobre su figura y la de su familia en Juan Gil, *Los conversos y la Inquisición Sevillana*, Sevilla, Fundación El Monte, 2001, vol. III, pp. 397-398.

⁸ Manuel F. Fernández Chaves, Rafael M. Pérez García, “América como mecanismo de transformación y movilidad social en la Sevilla moderna: los Caballero de Cabrera” en Miguel Jasmins Rodrigues, Maria Manuel Ferraz Torrao (coords.), *Pequena nobreza de Aquém e de Além-Mar. Poderes, Patrimonios e Redes*, Lisboa, Fundação para a Ciência e Tecnologia, 2011, pp. 221-252.

negocios americanos al tiempo que diversificaban sus lazos con otros conversos y cristianos viejos⁹.

Como en el caso de otras familias de ascendencia conversa, el diseño de un pasado nuevo encontró su elaboración tanto en historias genealógicas como en la construcción del linaje articulada en torno a las declaraciones de los testigos de expedientes para la concesión de hábitos de órdenes militares, donde se aquilataba la fama y buen nombre del individuo sujeto a examen. En este caso todavía en 1637 planeaba una sombra de sospecha sobre los orígenes del linaje Caballero, de forma que en la probanza del bisnieto de Diego Caballero, Diego Caballero de Cabrera IV, los padres del mariscal aparecían como “Alvaro Caballero de Meneses” y “Andrea Guillén... natural de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda”¹⁰. Los abuelos del mariscal eran según esta probanza “Alonso González Caballero... a quien llamaron el caballero viejo del hábito de Santiago” que se suponía natural de la villa de La Parra en el Estado de Feria (Badajoz) “que es el que se enterró armado como tal caballero en el dicho entierro y sepulcro y de Catalina de Meneses Diosdado su legítima mujer”¹¹. El entierro que se menciona se encontraba en el altar mayor de la Iglesia del Rosario de dicha villa, por el que Diego Caballero de Cabrera IV venía litigando con otros supuestos descendientes de este “Caballero viejo”. En sí este enterramiento no debía ser interesante para la familia, habida cuenta de que se habían hecho señores de Espartinas y tenían sus propios enterramientos en Sevilla¹², pero sí que tenía valor para demostrar un ascendiente limpio. Años más tarde esta información sería reelaborada por el cronista hispalense Diego Ortiz de Zúñiga para reconstruir la historia de éstos que también eran antepasados suyos, en su *Discurso genealógico de los Ortizes de Sevilla* (1670)¹³. En esta obra retrotraía el origen del linaje Caballero a Alonso Gonzales de Meneses “cavallero portugués que pasó a Castilla quando las justas pretensiones del señor rey Don Juan el primero de aquella corona”, fallecido en Aljubarrota. Su hijo y nieto se llamaron Alonso González de Meneses y el segundo debiera corresponderse con el que los testigos de la probanza de hábito identifican con “Alonso Gonçalves Caballero”, ambos establecidos en la villa extremeña de La Parra. El hijo de este último se correspondería con el Álvaro Caballero de Meneses mencionado por los testigos de la probanza indicada, de quien Ortiz de Zúñiga indicaba que “passó al Andalucía a estudiar por los años de 1480. Asentó su casa en la ciudad de Sanlúcar de Barrameda” y, siempre según Ortiz de Zúñiga, dicho Álvaro Caballero de Meneses testó en Sanlúcar en 1508¹⁴. Este sería el padre del mariscal Diego Caballero, siendo su madre Andrea Guillén, “hija de Pedro Guillén, caballero de la Banda, que tuvo su casa en Xerez de la Frontera, y de Doña Elvira de Guzmán”¹⁵. Como se ve aquí los datos aportados en la genealogía de la probanza ante el Consejo de Órdenes no coinciden con los ofrecidos por Ortiz de Zúñiga, que construye 30 años después una genealogía alternativa (aunque igualmente positiva) en la que el miembro fundador pasa a adoptar el apellido Meneses de su hijo y a provenir de Portugal y no de La Parra, haciendo aún más remoto el origen del linaje.

Juan Gil ha podido identificar algunos de los verdaderos ascendientes de Diego Caballero, todos vecinos de Sanlúcar, que son su padre Álvaro Caballero (reconciliado por la Inquisición) y

⁹ Este proceso aparece descrito en Ruth Pike, *Aristócratas y comerciantes. La sociedad sevillana del siglo XVI*, Barcelona, Ariel, 1978, p. 119 y ss.

¹⁰ Archivo Histórico Nacional, Órdenes Militares, Orden de Santiago [AHN], [OOMM], [OS], expte. 1326, f. 58v. La probanza se hizo entre 1637 y 1640.

¹¹ *Idem*.

¹² Manuel F. Fernández Chaves, Rafael M. Pérez García, “América...”, *op. cit.*, 235-247.

¹³ Diego Ortiz de Zúñiga, *Discurso genealógico de los Ortices de Sevilla*, Cádiz, 1670. Cito por la edición editada por Juan Pérez de Guzmán y San Juan, Madrid, Imprenta de la Ciudad Lineal, 1928, p. 357.

¹⁴ Juan Gil, *Los conversos... op. cit.*, vol. III, pp. 397-398. Este último dato del testamento es aceptado por Gil, y existió (posiblemente una falsificación) pues fue presentado para ganar el pleito sobre el enterramiento, cfr. Archivo de la Real Chancillería de Granada [ARChGr], Pleitos [P] caja 500, pieza 7, f. 2r. Javier Fernández Martín a petición mía tuvo la amabilidad de facilitarme una copia de este documento, conste mi gratitud.

¹⁵ Juan Gil, *Los conversos... op. cit.*, vol. III, p. 398.

su abuelo Pedro Rodríguez Caballero –reemplazados por Álvaro Caballero de Meneses y Alonso Gonzales de Meneses respectivamente-; y su madre Andrea Guillén, hija de Fernando de Sanlúcar (y no de Pedro Guillén) la cual fue reconciliada en 1488, habilitándose en 1495 por 10.000 mrs¹⁶. Su pasado infamante era entonces conocido por muchos, pero la familia conseguiría prosperar en los hijos más jóvenes de Álvaro Caballero y Andrea Guillén. ¿Sobrevivió la memoria de su pasado converso durante el siglo XVI?

2. LA VERDADERA GENEALOGÍA DE LOS CABALLERO

El ascenso fulgurante de Diego Caballero y su hermano Alonso a través de la construcción del espacio comercial americano y atlántico, en el que la confianza de la corona se manifestó con los nombramientos de Diego primero de contador (1526) y luego de Mariscal de la Española (1536) y también como juez de arribadas de Cádiz (1536) tropezaría con dificultades en la propia ciudad de Sevilla. Diego Caballero alcanzaba uno de las cumbres del ascenso social al conseguir una veinticuatría en 1543, el mismo año en que los mercaderes de la ciudad habían visto recompensados sus esfuerzos y halagos a la corona para obtener un consulado de mercaderes¹⁷. La había comprado por un millón de maravedíes junto a su hermano Alonso, y antes de que éste falleciera ese mismo año Diego compró otra que puso en manos del conde de Niebla¹⁸. Esta cesión pudo estar relacionada con la oposición que en el cabildo de la ciudad se iba a concitar contra su acceso al cargo de caballero veinticuatro.

Así el cabildo se negó a recibir a Diego Caballero y en octubre de 1543 varios de sus integrantes expusieron sus razones en una dura carta enviada a uno de los hombres más poderosos del reino, el “muy ilustre señor el señor don Francisco de los Cobos comendador mayor de León, contador mayor de Castilla”. Si bien obedecían la orden de recibirle, no la cumplían en primer lugar porque “conforme a derecho y leyes destos reynos no puede ser regidor ni veynticuatro en ninguna çiudad sy no es hombre de noble generaçion”. A esto se añadía que por provisiones reales anteriores los pecheros no podían formar parte del cabildo y precisamente Diego Caballero,

“es pechero y pecha y contribuye con los hombres pecheros desta çiudad y es uno de los mas ricos mercaderes pecheros que ay en esta çiudad y que mejor pecha tienen y a de pagar y seria muy gran ynconviene[n]te sy el fuese veynticuatro porque [sirven] a vuestra magestad con sus haziendas y con el trabajo de sus personas”.

Con ello se indicaba claramente la incompatibilidad de la profesión y la condición de pechero con la nobleza. Otra incompatibilidad con el oficio radicaba en el control del candidato de un sensible sector de la economía de la ciudad: las almonas de jabón. Según el cabildo, su hermano Alonso las arrendaba y él era su fiador, no habiendo entre ellos “hazienda partida” por lo que el negocio quedaba en manos de ambos y ello era “cosa que ynporta mucho a esta çiudad”. Sabemos que el contrato de arrendamiento de las almonas había sido firmado por Diego Caballero y Rodrigo de Illescas para los años 1541-1551¹⁹, aunque el hermano de Diego, Alonso Caballero, parece haber tenido un papel más importante al menos hasta su fallecimiento en 1543. Los capitulares tenían razón al considerar que ambos actuaban como un solo interesado, pues como confesaría ese mismo año de 1543 Alonso Caballero en su testamento “que en este mundo no tengo yo cosa que no tenga la mitad dello el dicho mariscal Diego Caballero mi hermano ni el

¹⁶ *Idem*.

¹⁷ Concretamente en octubre de 1543, cfr., Antonia Heredia Herrera, “El consulado de mercaderes de Sevilla. Una institución «retrasada» del Descubrimiento” en *Congreso de Historia del Descubrimiento (1492-1556)*, Madrid, Real Academia de la Historia, Confederación Española de Cajas de Ahorros, 1992, t. IV, pp. 35-65.

¹⁸ Enrique Otte, “Diego Caballero, funcionario...”, *op. cit.*, p. 330.

¹⁹ Enrique Otte, *Sevilla, siglo XVI. Materiales para su historia económica*, Sevilla, Centro de Estudios Andaluces, 2008, p. 75.

dicho mariscal Diego Caballero mi hermano no tiene cosa en que yo el dicho Alonso Caballero no tengo la mitad”²⁰.

Los capitulares recordaban en su carta que Carlos I había indicado que las venticuatrías acrecentadas serían ocupadas por “personas de calidad” y que había caballeros en la ciudad dispuestos a pagar el mismo dinero que pagó Diego Caballero por una venticutaria que se consumiría tras su muerte, y así

“de mas de la muy grande y señalada merced que en ello vuestra merced nos hara cesan todos los ynconvnientes que se siguen de hazerse lo contrario, vuestra magestad sera servido de la misma cantidad para el mismo efecto y quedara el dicho Diego Caballero por pechero como lo es y la pecha que el paga no cargará sobre los otros pobres pecheros”.

Entre estos argumentos de justicia social, los capitulares indicaban el que sin duda podía ser determinante, recordando sin ambages que Caballero no era persona de calidad

“por lo que esta dicho como por que tiene estas ynabilidades en su persona e linaje como pareçe en este testimonio sacado del Santo Offiçio de la ynquisyçion desta çiudad, firmado y synado de Hernan Garçia notario del secreto del dicho sancto ofiçio el qual hazemos presentaçion ante vuestra magestad y no seria cosa conviniente que en una çiudad tan ynsyne como esta y tan prinçipal en estos reynos y donde entran tantos grandes y cavalleros hijosdalgo y personas tan prinçipales entrase a regidor juntamente con ellos el dicho Diego Caballero tenyendo las calidades que tiene”.

Diego Caballero había reunido en su persona una cantidad de importantes nombramientos pero sin embargo era en el momento de entrar en el cabildo cuando una parte de la sociedad sevillana se rebeló contra su vertiginoso ascenso social. Esta carta estaba firmada por importantes miembros de la aristocracia y oligarquía municipal sevillanas, a saber, el asistente el Doctor Martín Ortiz, Juan Gutiérrez Tello, Garci Tello²¹, Don Pedro Portocarrero, Francisco de Villares, D. Pedro de Guzmán²² y don Juan Hurtado²³. Estos regidores enviaron una carta muy similar que resumía sus preocupaciones en la misma fecha²⁴. Unos días más tarde volvía a insistir en sus razonamientos el Asistente interino, el Dr. Ortiz, quien a continuación informaba de que se temía las quejas que sobre este asunto podrían dar el duque de Medina Sidonia y también el marqués de Tarifa y de su madre, D^a. Inés Portocarrero, arrendadores las almonas del jabón de Triana²⁵. Y ello debido a “cierta ordenança que la ciudad ha hecho y confirmado sobre el vender del xabon negro de aqui que es una cosa muy ymportante a este lugar”²⁶, hecho que generó un pleito entre la Portocarrero y la ciudad, que databa precisamente de 1543, año en el que se emitió dicha ordenanza por la cual se encarecería el precio de la libra de jabón prieto de 5’5 mrs. a 14, por lo que unos meses más tarde, en 20 de octubre de 1543, Carlos I forzaría a la ciudad a dar marcha

²⁰ Manuel F. Fernández Chaves, Rafael M. Pérez García, “América...”, *op. cit.*, p. 229.

²¹ Miembros de la aristocracia sevillana mejor establecida, destacados servidores de la corona especialmente en el periodo de las regencias y bajo Carlos I. Cfr. Manuel F. Fernández Chaves, Rafael M. Pérez García, “Filipinas en las estrategias de las élites sevillanas de los siglos XVI y XVII: El caso del gobernador Francisco Tello de Guzmán (1596-1602)” *Anais de História de além-mar*, XV, 2014, pp. 295-333.

²² Pudiera ser el primer conde de Olivares, pero no tenemos constancia de que hubiera ejercido el cargo de procurador mayor de la ciudad, y al no conservarse las Actas Capitulares de estos años no podemos asegurarlo.

²³ AGS, CC, leg. 265, exp. 25 (1), fechado en 10-V-1545. La fecha de la carta del cabildo, 5-X-1543.

²⁴ AGS, CC, leg. 265, exp. 25 (2), 5-X-1543.

²⁵ Inés Portocarrero como viuda de Fernando Enríquez de Ribera y su hijo el marqués de Tarifa poseían la mayor parte de las mismas, quedando una parte menor en manos del duque de Béjar como heredero de la marquesa de Ayamonte y en el Comendador Zapata, por una parte de Almonte y la fábrica de jabón de Carmona, cfr. Joaquín González Moreno, *Las reales almonas de Sevilla (1379-1855)*, Sevilla, El Adalid Seráfico, 1975, p. 88.

²⁶ El doctor Ortiz continuaba su carta ofreciéndose a obedecer lo que se le indicase, AGS, CC, leg. 265, exp. 25 (3), Sevilla, 12-X-1543.

atrás²⁷. Ello nos lleva a pensar por lo que parece que el ataque a los Caballero estaba relacionado con la nueva ordenanza y perjudicaba igualmente a los dueños de las almonas. Para reforzar el argumentario de los capitulares y el asistente estas misivas se acompañaron de una copia de la disposición que la reina Juana había dado en junio de 1515 prohibiendo que los cargos de jurados y alguaciles de Sevilla recayesen en pecheros, a lo que la reina añadió que por petición de los “procuradores de cortes de la dicha çibdad de Sevilla me suplicaron y pidieron por merced mandase que la dicha mi carta se estendiese a los ofiçios de veyntiquatras y fieles ejecutorias que nuevamente fueren proveydos enla dicha cibdad” y así lo ordenaba ese mismo año²⁸.

Pero más allá de peticiones y sospechas estaba el documento que probaba que la familia de los Caballero había estado en el punto de mira de la Inquisición una generación antes, como hemos indicado. Los archivos inquisitoriales servían como repositorio documental y genealógico que además de actualizarse periódicamente podía ser utilizado por enemigos sociales y políticos²⁹, y este uso no haría sino desarrollarse conforme avanzaban las décadas y se iba perdiendo la memoria de los pecados pasados, desarrollándose las cofradías y asociaciones de “linajudos” en Sevilla³⁰ y toda España.

El documento que acompañaba a estas cartas indicaba que la genealogía de los Caballero que se incluía a continuación estaba basada en:

“un libro que esta en el secreto deste Santo Oficio yntitulado Genealogias de Sanlúcar de Barrameda esta una genealogia a fojas vi que pareçe fue presentada en treze dias del mes de mayo de quinientos e dos años... por Andrea Guillén, mujer de Álvaro Caballero”³¹.

En esta genealogía (cuadro 1) resultaban haber sido reconciliados los padres de Diego y Alonso, Álvaro Caballero y Andrea Guillén, de los cuales sabemos que debieron pagar en Sanlúcar como penitencia 40.000 mrs³². El verdadero Álvaro Caballero no podía haber sido nunca aquel “Álvaro Caballero de Meneses que pasó “a estudiar” a Sanlúcar, puesto que según esta misma genealogía inquisitorial Álvaro Caballero había sido “reconçiliado en Sanlúcar, difunto puede aver tres años poco mas o menos”, es decir, que había fallecido en 1498 o 1499, mientras que según Ortiz de Zúñiga había testado en 1508, lógicamente porque era otra persona.

Quedaban en esta genealogía reconciliados todos los hermanos de Álvaro Caballero, que luego veremos, así como también una hermana de Andrea Guillén, dándose además la noticia en esta genealogía de que se decía que el abuelo paterno de Álvaro Caballero, el jurado jerezano Alonso, había sido condenado. El notario de la Inquisición sacaba de dudas a quienes consultasen la genealogía confirmando esta condena y también la de la madre de Álvaro Caballero (y abuela de Diego Caballero el mariscal), de quien en la genealogía no se aseguraba que fuese condenada. Así constaba en el

“libro segundo de muertos condenados fojas 340 que el dicho jurado Alonso Dias abuelo del dicho Alvaro Caballero fue condenado e pareçia asy mismo por çierto libro de sentençias contra muertos en una sentençia que los muy reverendos señores ynquisidores que a la sazón

²⁷ Esta información en Joaquín González Moreno, *Las reales almonas... op. cit.*, p. 88.

²⁸ AGS, CC, leg. 265, exp. 25 (4), Burgos 19-V y 15-VII-1515 respectivamente.

²⁹ Enrique Soria Mesa, «Los linajudos. Honor y conflicto social en la Granada del Siglo de Oro» en Julián J. Lozano Navarro, Juan Luis Castellano Castellano (eds.), *Violencia y conflictividad en el universo barroco*, Granada, Comares, 2010, pp. 401-427, aquí, pp. 408-409.

³⁰ Ruth Pike, *Linajudos and conversos in Seville. Greed and prejudice in Sixteenth and Seventeenth century Spain*, Peterlang, Nueva York, 2000. Un caso más tardío a fines del siglo XVI en el que la limpieza de sangre bloqueó la concesión de un hábito de Santiago en Sevilla y en el que los linajudos comenzaban a despuntar en el interesante libro de Juan Cartaya Baños, *La pasión de don Fernando de Añasco. Limpieza de sangre y conflicto social en la Sevilla de los Siglos de Oro*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2011.

³¹ AGS, CC, leg. 265, exp. 25 (5), información elaborada el 26-X-1543.

³² Juan Gil, *Los conversos... op. cit.*, vol. VII, p. 115.

eran haciendo aucto publico de la fe dieron e pronunciaron en las gradas de la ciudad de Sevilla en veynte e ocho dias del mes de abril de nouenta e siete años y entre otras personas que fueron condenados por difuntos esta escrito Leonor Rodrigues muger de Pedro Cavallero «la Vieja», la qual es madre del dicho Alvaro Cavallero”.

No obstante, Andrea Guillén también añadía que algunos de sus pasados eran limpios o “cristianos lindos” (marcado en la genealogía con una “l”) y de algunos también indica que no sabía si fueron o no condenados (marcado como “nc”).

Quien había solicitado la copia de la genealogía y su envío a la Corte antes de escribir las cartas que hemos visto³³ había sido según el notario del Santo Oficio, el caballero venticuatro y Procurador Mayor del cabildo, Pedro de Guzmán. Éste había solicitado al asistente, Martín Ortiz “del consejo de Su Magestad, alcalde en su casa y corte, juez de residencia Asistente en Sevilla y su tierra” que la pidiese a los Inquisidores porque “a la dicha ciudad su parte convenia sacar de las escrituras e processos del dicho Sancto Offiçio la genealogia de Diego Caballero vecino de esta ciudad e Alvaro Caballero e Leonor Rodrigues su mujer sus abuelos vecinos que fueron de la villa de Sanlúcar de Barrameda”. La oposición a Diego Caballero y su hermano era por tanto muy importante, y desde luego llegó a la Cámara de Castilla. Se aprovechaba que el Emperador estaba inmerso en la última guerra que libraría con Francia camino de Génova y el regente era por primera vez el príncipe Felipe.

Esta importante información estuvo en conocimiento de los principales actores políticos en la Corte, y aún se complementó con otra recibida en aquellos años en el Consejo de Inquisición. Iba dirigida al secretario del Santo Oficio en Madrid Juan Núñez de Lassao. En ella se incluía la genealogía entregada por Andrea Guillén, igual que la que hemos examinado, y se añadía una más: la de un hermano de Álvaro Caballero, llamado también Diego Caballero como su sobrino, y su mujer Leonor García, ambos vecinos de Sanlúcar y también reconciliados, y que debieron pagar en Sanlúcar como penitencia en 1488 la importante cantidad de 130.000 mrs³⁴. La había presentado en el tribunal la dicha Leonor García en 10 de mayo de 1502, y con su examen se extendía aún más la participación de la familia de los Caballero en la herejía³⁵. En ella aparecen como reconciliados además de todos los hermanos de su marido los propios padres de Leonor, Antón García Caçabi († 1498) y Francisca García, que sabemos que en 1488 hubieron de pagar en Sanlúcar 30.000 mrs. de penitencia³⁶, mientras que su abuelo paterno, Gonzalo González de Jerez, había casado con Leonor González, hermana del también converso Juan Bazo³⁷. De sus tres hermanos sólo se indica que Ana García, mujer de Alonso Romi y vecina de Sanlúcar sí que fue reconciliada “de candela”³⁸, y sabemos que fue habilitada en 1495³⁹. Una tía materna de Leonor y Ana García, Beatriz de Jerez, casó con el converso Fernando de la Sal, siendo ambos condenados por el Santo Oficio en 1494⁴⁰, aunque sorprendentemente este mal precedente no se menciona en las genealogías inquisitoriales.

La información de Leonor García sobre sus cuñados es más amplia que la que aparece en la genealogía de Andrea Guillén (cuadro 2). En ésta se indica que Diego Caballero había fallecido en Sanlúcar, que Beatriz Rodríguez, había fallecido recientemente (ca. 1498) y que Blanca

³³ Concretamente en 6-X-1543, AGS, CC, leg. 265, exp. 25 (5).

³⁴ Juan Gil, *Los conversos... op. cit.*, vol. VII, p. 112.

³⁵ Archivo Histórico Nacional [AHN], Inquisición [I], leg. 2075, exp. s. f. Debo a la amabilidad del Dr. Rafael M. Pérez García que me pusiera en conocimiento de este documento.

³⁶ Juan Gil, *Los conversos... op. cit.*, vol. VII, p. 113.

³⁷ Juan Gil, *Los conversos... op. cit.*, vol. IV, p. 299.

³⁸ AHN, I, leg. 2075, s. f.

³⁹ Juan Gil, *Los conversos... op. cit.*, vol. VI, p. 279.

⁴⁰ Juan Gil, *Los conversos... op. cit.*, vol. IV, p. 299. Al no disponer de las genealogías aquí presentadas Juan Gil no pudo conectar a estos conversos con la genealogía de Diego Caballero.

Rodríguez era vecina de Medina Sidonia y había sido reconciliada en Vejer. Leonor Rodríguez ampliaba esta información señalando que Beatriz Rodríguez era mujer de Pedro Sánchez Cordero, ambos vecinos de Sanlúcar, y que Blanca Rodríguez era mujer del pagador de Gibraltar Juan de León, vecina de Medina Sidonia y reconciliada no en Vejer sino en Medina⁴¹. Conocemos por los padrones de penitenciados y habilitados que este último matrimonio contaba con un inventario valorado en 94.990 mrs., y que se les impuso una penitencia de 30.000 mrs, siendo ambos considerados como “gravior”⁴².

Pese a la presión de estos importantes capitulares y de la importancia de la documentación analizada, Diego Caballero no perdió su venticuatría, y de hecho encontró valedores como el nuevo Arzobispo de la ciudad, fray García de Loáisá, llegado a residir en su sede hispalense en 1541. En fechas que no deben ser muy lejanas a las que venimos manejando, el arzobispo escribía al rey para que Diego Caballero pudiese conservar su cargo de mayordomo y contador del arzobispado, en tanto que hasta la fecha lo había desempeñado

“y llevaba su salario y que si lo hubiese de dexar el dicho Arçobispo recibiría daño en su hazienda suplica... pues es cosa que a la republica no viene en perjuycio le haga merced de dar licencia para que pueda servir al dicho cardenal y llevar su salario no obstante que sea veynticuatro y su magestad recibe servicio que el Arzobispo tuviese muchos criados veinticuatro para mejor servir a su magestad”.

Se le contestó con un seco, “no ha lugar”⁴³. Ante este estado de cosas, Diego Caballero dictó su testamento en diciembre de ese mismo año de 1543⁴⁴, pero no fallecería hasta 1560, habiendo consumado un ascenso social meteórico que no pudo impedir su directo pasado judeoconverso.

3. MEMORIA Y DESMEMORIA

¿Qué quedaba del ataque a los Caballero en 1543 y de las genealogías de su familia que obraban en poder de la Inquisición y de la Cámara de Castilla? Poco, aunque la información estaba ahí y más de un linajudo pudo acceder a ella, pero no lo hizo seguramente por el poder de la familia⁴⁵.

En la probanza de Diego Caballero de Cabrera IV antes referida para fundamentar su pasado inmaculado se hacía referencia a su “quinto abuelo” es decir, el supuesto abuelo del mariscal, el caballero del hábito de Santiago Alonso González Caballero (en realidad Pedro Rodríguez Caballero), cuya veracidad según algunos testigos se estaba litigando en la Chancillería de Granada⁴⁶, aunque en realidad la ejecutoria estaba ya en poder de Diego Caballero de Cabrera III, quien la mostró a los informadores de la Orden, los cuales la dieron por válida; la ejecutoria se había dado para resolver un pleito que abrieron los Caballero de Cabrera contra otro pariente, Pedro González Caballero de León⁴⁷ para poder enterrarse en el sepulcro de su ilustre antepasado

⁴¹ El cotejo de ambas genealogías en AHN, I, leg. 2075, s. f.

⁴² Juan Gil, *Los conversos... op. cit.*, vol. VII, p. 95. En fecha de este padrón (1495 o 1496) Juan de León aparece como difunto.

⁴³ AGS, CC, leg. 272, exp. 57, s.f.

⁴⁴ El testamento se dio en 16-XII-1543, cfr. Enrique Otte, “Diego Caballero, funcionario...”, *op. cit.*, pp. 330-332.

⁴⁵ Como en otros casos demuestra Enrique Soria Mesa, “Genealogía y poder. Invención de la memoria y ascenso social en la España Moderna”, *Estudis*, 30, 2004, pp. 21-55.

⁴⁶ Si bien otros testigos indicaban que esto ya se había probado, AHN, OOMM, OS, expte. 1326, f. 14r.

⁴⁷ Probablemente este Pedro González Caballero de León provenga de los hijos de Alonso Caballero, hermano del mariscal que casó con Mencía de León, siendo uno de sus hijos Álvaro Caballero de León, en quien ya hemos mencionado que recayó un breve tiempo la confianza de su padre, cuando estuvo en la Española, como vimos más arriba. Los antepasados de Villavicencio provenían de otra sobrina del mariscal e hija también de su hermano Alonso, D^a. Isabel Méndez de Cabrera, quien había casado con D. Íñigo de Villavicencio, vecino de Jerez, teniendo lugar la partición de bienes del matrimonio en 1600. Cfr. Juan Gil, *Los conversos... op. cit.*, t. III, p. 404.

en el altar mayor de la Iglesia del Rosario de la villa de La Parra, en el Estado de Feria, demanda en que le apoyaba un primo lejano, don Íñigo de Villavicencio, vecino de Jerez de la Frontera⁴⁸. En este pleito se admitió la filiación falsa que ya hemos visto⁴⁹ y se permitió enterrarse allí a los Caballero y los Villavicencio, aunque no lo hicieron, pues todo se hacía con el único fin de probar la existencia de estos falsos antepasados⁵⁰, nada extraño si tenemos en cuenta las advertencias que sobre las probanzas de hábito redactara Domínguez Ortiz, ampliadas en otros trabajos por Enrique Soria⁵¹.

No obstante algunos testigos se mostraron tibios a la hora de manifestarse a favor de la nobleza de los Caballero, con declaraciones como la de don Luis Ponce de León, caballero de Santiago, quien indicaba que “este apellido de Cavallero no ha estado en buena opinion en materia de limpieça en esta çiuudad” junto a otros que se mostraban dudosos, aunque todos se remitían a los actos positivos del pretendiente⁵². Estos eran muchos, y por ello tanto Diego Caballero de Cabrera IV como su primohermano Blas Caballero de Cabrera mandaron imprimir sendos resúmenes de sus genealogías y actos positivos, constando en la de Blas sus “rebisabuelos paternos”, los consabidos y fantásticos “Alvaro Caballero de Meneses caballero del hábito de Santiago, que llamaron el caballero viejo, y Beatriz Guillén, los cuales fueron naturales de la villa de La Parra en Extremadura”⁵³, consagrados por Ortiz de Zúñiga. Que ironía que este “caballero viejo” fuera en realidad un converso reconciliado y tuviera una madre condenada que sí que apodaban, porque vivió y existió, “la Vieja”. Pero esa era una historia a olvidar.

BIBLIOGRAFÍA

CARTAYA BAÑOS, Juan, *La pasión de don Fernando de Añasco. Limpieza de sangre y conflicto social en la Sevilla de los Siglos de Oro*, Sevilla, 2011.

CARRASCO GARCÍA, Gonzalo, «Judeoconversos de Jerez y el obispado de Cádiz a fines del siglo XV», *En la España Medieval*, 29, 2006, pp. 311-345.

⁴⁸ No aparece este “quinto abuelo” Alonso González Caballero en los árboles genealógicos contruidos por Sánchez Saus, y de aceptarlo junto con este pasado espúreo los propios Villavicencio estarían también señalando que tenían que ocultar cosas en su linaje. Cfr. los árboles y semblanzas en Rafael Sánchez Saus, *Linajes medievales de Jerez de la Frontera*, Sevilla, Ediciones Guadalquivir, 1996, t. I pp. 216-229 y t. II, pp. 310-311.

⁴⁹ AHN, OOMM, OS, expte. 1326, f. 58v. Sentencia dada por el Alcalde Mayor de La Parra (estado de Feria, actual provincia de Badajoz), 9-IX-1637, y confirmada en la Chancillería de Granada en 13-VIII-1638, f. 59r-60r. Pedro González Caballero recordó que Álvaro Caballero “de Meneses” no tuvo hijos, que su supuesto testamento presentado era la copia de una copia y que que si hubiera tenido hijos ya habrían reclamado el enterramiento, ARChGr, P, caja 500, pieza 7, f. 18r-v.

⁵⁰ Juan Gil, *Los conversos... op. cit.*, t. III, p. 398. La información que al respecto ofrece Ortiz de Zúñiga en el *Discurso* es una mezcla de datos ciertos con los que se ofrecen en esta genealogía. En su día ya llamó la atención Ruth Pike sobre las dificultades de Ortiz de Zúñiga para atribuir a sus antepasados un trasfondo portugués (aquí en el apellido Meneses), y para justificar el cambio hacia “Caballero” por pertenecer este Alonso González de Meneses a la Orden de Santiago, en su obra, *Aristócratas... op. cit.*, p. 53.

⁵¹ Enrique Soria Mesa, *El cambio inmóvil. Transformaciones y permanencias en una élite de poder (Córdoba, ss. XVI-XIX)*, Córdoba, La Posada, 2000, pp. 127 y ss.

⁵² Tal es el caso de Simón de Pineda, de ochenta años, quien no recordaba gran cosa de lo que se le preguntaba acerca de su condición de cristianos viejos respondiendo que los tenía por “jente honrada”, y en cuanto a no haber desempeñado oficios viles y bajos sólo indicaba que esto era porque eran “jente rica y an tenido mucho luçimiento y hacienda” y si el pretendiente montaba a caballo respondía que ello se debía a que “tiene cavallos en que puede andar y podra andar en el porque no sabe que tenga impedimento que le obste”, pero la palabra nobleza no salía por ningún lado, ni siquiera cuando Pineda argumentaba no saber si ser veinticuatro llevaba aparejada la hidalguía, cuestión en la que el acuerdo era casi unánime, AHN, OOMM, OS, expte. 1326, f. 10r-v. Menos claro se manifestaba Diego de Zuleta Urdiales de Reales, vecino de la collación de San Miguel quien decía que “de estas familias como de otras mui calificadas de España a oido hablar con variedad y que este testigo se remite a los actos positivos y papeles dellos...”, *Idem*, f. 28r.

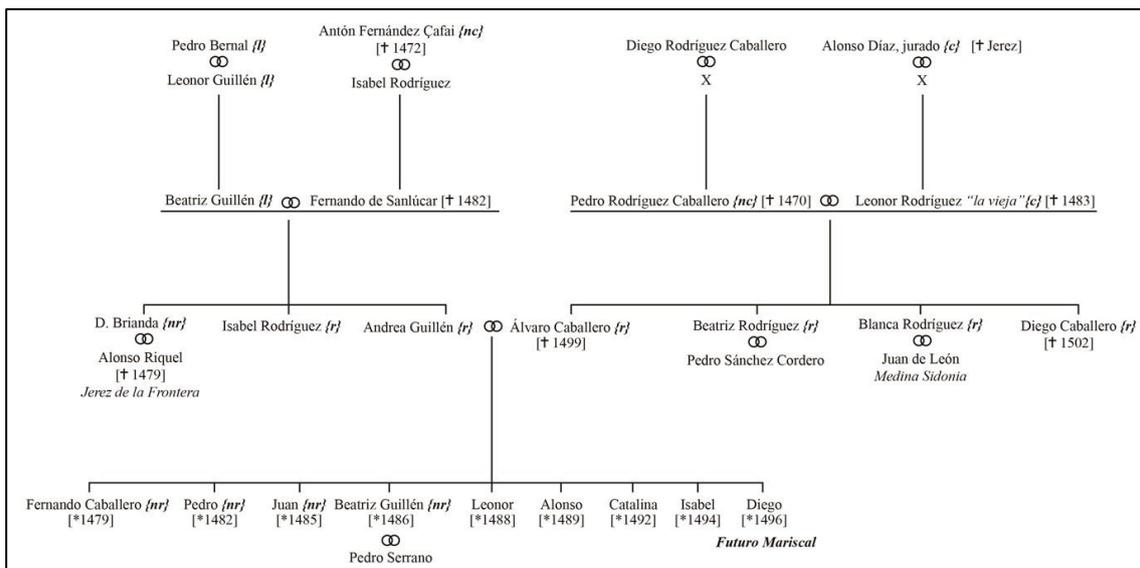
⁵³ Archivo Municipal de Sevilla, Sección XIX, docs. 391 y 392, la cita en el segundo.

EL ASCENSO SOCIAL CONVERSO: DIFICULTADES E INVENCION GENEALÓGICA DEL LINAJE CABALLERO EN LA SEVILLA DEL QUINIENTOS

- FERNÁNDEZ CHAVES, Manuel F., PÉREZ GARCÍA, Rafael M., «América como mecanismo de transformación y movilidad social en la Sevilla moderna: los Caballero de Cabrera» en *Pequeña nobleza de Aquém e de Além-Mar. Poderes, Patrimonios e Redes*, Lisboa, 2011.
- “Filipinas en las estrategias de las élites sevillanas de los siglos XVI y XVII: El caso del gobernador Francisco Tello de Guzmán (1596-1602)” *Anais de História de além-mar*, XV, 2014, pp. 295-333.
- “La élite mercantil judeoconversa andaluza y la articulación de la trata negrera hacia las Indias de Castilla, ca. 1518-1560”, *Hispania*, 253, 2016, pp. 385-414.
- GIL, Juan, *Los conversos y la Inquisición Sevillana*, Sevilla, 2001.
- GONZÁLEZ MORENO, Joaquín, *Las reales almonas de Sevilla (1379-1855)*, Sevilla, 1975.
- HEREDIA HERRERA, Antonia, «El consulado de mercaderes de Sevilla. Una institución «retrasada» del Descubrimiento» en *Congreso de Historia del Descubrimiento (1492-1556)*, Madrid, 1992, t. IV.
- OLLERO PINA, José Antonio, «Interés público, beneficio privado. La oligarquía municipal en la Sevilla de Cervantes», en *La ciudad de Cervantes. Sevilla, 1587-1600*, Sevilla, 2005.
- «Micer García de Gíbraleón (†1534). Un bróker eclesiástico en la Roma del Renacimiento», *Hispania*, 253, 2016, pp. 355-384.
- ORTIZ DE ZÚÑIGA, Diego, *Discurso genealógico de los Ortices de Sevilla*, Madrid, 1928.
- OTTE, Enrique, «Diego Caballero, funcionario de la Casa de la Contratación» en *La Casa de la Contratación y navegación entre España e Indias*, Sevilla, 2004.
- *Sevilla, siglo XVI. Materiales para su historia económica*, Sevilla, 2008.
- PEREZ, Béatrice, *Inquisition, pouvoir, société. La province de Séville et ses judéoconvers sous les Rois Catholiques*, París, 2007.
- PIKE, Ruth, *Aristócratas y comerciantes. La sociedad sevillana del siglo XVI*, Barcelona, 1978.
- *Linajudos and conversos. Greed and prejudice in Sixteenth and Seventeenth-Century Spain*, Nueva York, 2000.
- SORIA MESA, Enrique, *El cambio inmóvil. Transformaciones y permanencias en una élite de poder*, Córdoba, 2001.
- «Genealogía y poder. Invención de la memoria y ascenso social en la España Moderna», *Estudis*, 30, 2004, pp. 21-55.
- «Los linajudos. Honor y conflicto social en la Granada del Siglo de Oro» en *Violencia y conflictividad en el universo barroco*, Granada, 2010, pp. 401-427.
- «Los estatutos municipales de limpieza de sangre en la Castilla Moderna. Una revisión crítica», *Mediterranea*, 27, 2013, pp. 9-36.

Cuadro 1.

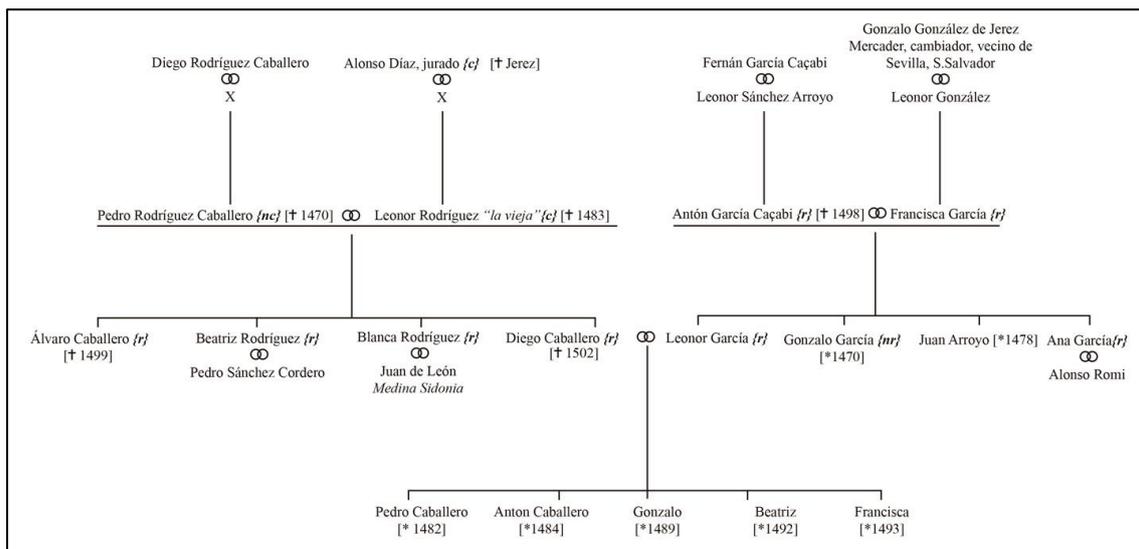
Genealogía de Andrea Guillén



Fuente. AHN, I, leg. 2075. (c), condenado, (l), "lindo", (r), reconciliado, (nr) no reconciliado.

Cuadro 2.

Genealogía de Leonor Rodríguez



Fuente. AHN, I, leg. 2075. (c), condenado, (r), reconciliado, (nr) no reconciliado

LA CONCESIÓN DE ESCUDOS DE ARMAS EN EL VIRREINATO DE NUEVA ESPAÑA DURANTE LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XVI: EL CASO BURGALÉS.

ÁNGELA PEREDA LÓPEZ

apereda@ubu.es

Universidad de Burgos

Resumen: El ideal de nobleza y el *ethos* noble eran objeto de debate y disputa a finales del siglo XV y comienzos del XVI. El hombre era valorado en la sociedad por “su calidad, linaje, poder o dineros”. La Corona, desde 1505, ejerció un fuerte control sobre el tipo de emigrante que podía viajar a las Indias, solo se permitía hacer la travesía atlántica a quienes pudiesen acreditar su “limpieza de sangre”.

El descubrimiento del Nuevo Mundo se presentó como una ocasión que había que aprovechar para adquirir la nobleza o aumentar la que ya se tenía. El reconocimiento de los méritos acumulados durante la conquista de Nueva España se materializó a través del nombramiento de cargos en la administración y de la concesión de patrimonio y encomiendas, pero también la posibilidad de crear un linaje a través de la concesión de escudos de armas. En este trabajo se toma como modelo y objeto de estudio el caso del grupo de origen burgalés formado por el doctor Alcázar, Juan Tovar y Juan de Valdivielso que obtuvieron sus escudos de armas entre 1531 y 1541. Se trata de establecer cómo consiguieron ese objetivo y qué medios emplearon para alcanzarlo.

Palabras clave: escudo de armas, heráldica, Nueva España, Burgos, siglo XVI, conquista, encomienda.

Abstract: The ideal of nobility and the noble ethos were the subject of debate and dispute at the end of the 15th century and the beginning of the 16th. Man was valued by others for "their quality, lineage, power or money." The Crown, from 1505, exercised a strong control over the type of emigrant who could travel to the Indies, only people who could prove their “racial purity” were allowed to cross the Atlantic.

The discovery of the New World was an in order to acquire the nobility or increase the already existing one. The recognition of the merits accumulated during the conquest of New Spain materialized through the appointment of positions in the administration, the granting of patrimony

and encomiendas, but also the possibility of creating a lineage through the granting of coats of arms. In this paper we take as a model and object of study the case of the Burgos-born group formed by Dr. Alcázar, Juan Tovar and Juan de Valdivieso, who obtained their coats of arms between 1531 and 1541. It is about establishing how they achieved that goal and what means did they use to reach it.

Key words: coat of arms, heraldry, New Spain, Burgos, century XVI, conquest, assignment.

INTRODUCCIÓN

Los protagonistas del descubrimiento y conquista del Nuevo Mundo aspiraron a ser recompensados por el rey tal y como se había venido haciendo desde las Partidas en el siglo XIII. Los Fueros Municipales, Cartas Pueblas y Repartimientos derivados del avance de la reconquista proporcionaron a los nuevos pobladores y a sus descendientes un modo de alcanzar la hidalguía. El monarca adquirió la obligación de recompensar a los hombres que habían arriesgado todo en las empresas de pacificación, poblamiento y evangelización, y este hecho generó un régimen jurídico que se afianzó en gran medida en la legislación indiana y que perduró durante todo el periodo hispánico. Estas recompensas tuvieron como beneficiarios, sobre todo, a los “beneméritos de Indias”, a aquellos hombres dignos “de algún honor o empleo por sus méritos y servicios”¹. Los protagonistas de este trabajo se consideraron “beneméritos de capa y espada”, por sus acciones valerosas con sus armas y caballos.

En Indias se reprodujo el modelo de Castilla en el que la clase urbana superior y la burguesía dominaban extensas áreas de tierra en el ámbito rural que fueron su principal fuente de ingresos. La tenencia de tierra (a través de las encomiendas), el aprovechamiento de otras fuentes productivas y el ejercicio de cargos municipales les hizo adoptar formas de vida nobiliarias que, en el caso que nos ocupa, se complementaron con la concesión de un escudo de armas². Tal y como apunta Guillermo Céspedes del Castillo, “El más valioso y apetecido premio a que podía aspirar un conquistador era un título de nobleza, con su natural acompañamiento de prestigio social, poder político y riqueza”³. Pero como veremos más adelante estos beneméritos a pesar de conseguir una armería no lograron una fortuna importante que proporcionara una vida cómoda a sus hijos y descendientes, quienes se vieron obligados a solicitar ayuda al monarca para poder paliar la necesidad que pasaban.

1. SU ORIGEN BURGALÉS Y EL PASO A NUEVA ESPAÑA

Poco se conoce del origen y su vida en la península de nuestros protagonistas. Dos de ellos, Juan de Valdivieso y Juan de Tovar, aluden a su origen hidalgo cuando ellos o sus descendientes elaboran una relación de los méritos y servicios que han protagonizado en la Nueva España⁴. En 1532 se expidió una real cédula a la Audiencia de México para que se guardara la hidalguía de Juan de Valdivieso, por entonces vecino de la ciudad de Antequera (Oaxaca)⁵. Muy pocos datos tenemos del doctor Alcázar, salvo que contaba con una formación académica lo que presupone un estatus económico y cultural destacado.

A finales del siglo XVI el estamento nobiliario castellano era uno de los más numerosos de toda Europa ya que representaba casi un 10% de la población. En los territorios de Asturias,

¹ Luis Lira Montt, “Los Beneméritos de Indias y la gestación de la nobleza en América”, *Revista de Historia del Derecho*, 26, 1998, p. 236.

² Carlos López-Fanjul de Argüelles, “Las armerías de los conquistadores de Indias”, *Historia y Genealogía*, 4, 2014, p. 155.

³ Guillermo Céspedes del Castillo, “Los orígenes de la nobleza en Indias”, *Nobleza y sociedad en la España Moderna II*, Oviedo, ed. Nobel, 1997, p. 29.

⁴ Archivo General de Indias [AGI], Patronato, leg. 66 A, N. 2, 1565, R. 4; Patronato, leg. 77, N. 1, R. 5, 1582.

⁵ AGI, México, leg. 1088, lib. 2, f. 79 r.-79 v.

LA CONCESIÓN DE ESCUDOS DE ARMAS EN EL VIRREINATO DE NUEVA ESPAÑA DURANTE LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XVI: EL CASO BURGALÉS

Cantabria, Vizcaya, Guipúzcoa y norte de Burgos y de León gran parte de su población era consideraba hidalga. Esta situación provocó la inexistencia de una diferencia social en la cúspide independientemente de la ocupación que desarrollaran o los recursos económicos con los que contasen restando valor a la posesión de la hidalguía⁶.

Los hijos menores de los hidalgos, sin ninguna posibilidad de herencia por la pobreza del territorio, se encontraron con un futuro incierto y en desacuerdo con su posición social. Serían sus familias quienes decidieran costear su viaje y aportar una parte de su hacienda en la conquista para que pudieran ser recompensados social y económicamente en tiempos venideros. Y es que, el viaje no era barato, un pasaje desde Sevilla a Indias costaba alrededor de 18.326 maravedíes, por lo tanto suponía un esfuerzo económico por parte del que deseaba viajar a los nuevos territorios⁷. En Burgos, el salario por jornada ocupada variaba entre los 68 maravedíes por trabajos que requerían poca o ninguna especialización y los 102 maravedíes para los especializados, lo que suponía invertir el importe íntegro de entre 180 y 269,5 jornadas de trabajo⁸.

Juan de Tovar nació en Burgos⁹ y, en 1519, viajó a la isla de Santo Domingo junto a su hermano Cristóbal para dedicarse al comercio. Tovar se encontraba en la isla de Cuba cuando se unió a los hombres de Pánfilo de Narváez que se preparaban para ir a Nueva España. Junto a Hernán Cortés participó en la conquista de la ciudad de México como “cuadrillero” de artillería con gran protagonismo. Tras la toma de esta ciudad se halló en la conquista y pacificación de las provincias de Michoacán, Colima y Oaxaca. Posteriormente, en 1527, el Marqués del Valle envió a Juan de Tovar a la ciudad de Vera Cruz para que recoger un cargamento de artillería, munición y bastimentos con el objetivo de llevarlas a México y después a Colima para poder abastecer a los navíos que se estaban preparando para ir a la Especiería y al descubrimiento del mar del Sur, con el capitán Álvaro de Saavedra¹⁰.

El burgalés Juan de Valdivieso era originario del valle de Valdivielso¹¹ y llegó a Cuba en 1520. Al año siguiente partió desde esta isla a Nueva España junto al burgalés Jerónimo Ruiz de la Mota, como miembro de la expedición encabezada por el tesorero real Julián de Alderete. Se halló en la segunda toma de la ciudad de México y en la conquista de Tututepec, Guazaqualco y Colima, así como en la pacificación de ciertas provincias de Oaxaca.

Por último, Juan de Alcázar nació en Peñaranda de Duero, “del estado del Conde de Miranda”, hijo de Martín de Alcázar e Inés Gutiérrez. Pasó a Indias, con licencia de 1526, para participar en la conquista y pacificación de Nueva España con sus armas y caballos. Consigo llevó a Gaspar de Atienza, hijo de Alonso Jiménez y de Isabel Ruiz, vecinos de Burgos, y a su mujer¹². En el asiento aparece como bachiller, aunque posteriormente, ya en Nueva España siempre se le cita como doctor. Este burgalés no aparece como beneficiado de encomiendas ni otras mercedes, ni ocupando cargo administrativo alguno; tampoco hemos hallado ninguna relación de sus méritos

⁶ Jorge Pérez León, “El reconocimiento de la hidalguía durante el siglo XVIII: su reformulación como calidad civil y política”, en *Investigaciones Históricas* 34 (2014), pp. 133-134.

⁷ Ana Rita Valero de García Lascaraín, *Solares y conquistadores. Orígenes de la propiedad en la ciudad de México*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1991, p. 213.

⁸ Alberto C. Ibáñez Pérez, *Burgos y los burgaleses en el siglo XVI*, Burgos, Excmo. Ayuntamiento de Burgos, 1990, p. 139.

⁹ Robert Theron Himmerich, *The Encomenderos of New Spain. 1521-1555*, Los Angeles, University of California, 1984, n° 463.

¹⁰ Archivo Ducal de Alba [ADA], caja 238, leg. 3, núm. 76.

¹¹ Francisco A. Icaza, *Conquistadores y pobladores de la Nueva España: diccionario autobiográfico sacado de los textos originales*, Madrid, Imp. de “El Adelantado de Segovia”, 1923, núm. 207.

¹² AGI, Contratación, leg. 5536, lib. 2, f. 38 (7). Francisco A. Icaza, *Conquistadores y...*, *op. cit.*, núm. 861. La expresión “del estado del Conde de Miranda” se refiere al hecho de que Francisco de Zúñiga y Velasco, III Conde de Miranda, mandara construir, en el primer tercio del siglo XVI, un palacio en Peñaranda de Duero, lugar que se convirtió en el centro de su mayorazgo.

y servicios, pero indiscutiblemente tuvo que destacar sobre otros beneméritos para ser premiado con un escudo de armas.

2. PATRIMONIO Y ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN NUEVA ESPAÑA

El hecho de contribuir estos burgaleses con parte de su hacienda, armas y caballos a la empresa de conquista y colonización de Nueva España hizo que consideraran que debían ser premiados o recompensados con encomiendas y otras mercedes. La encomienda fue, si no la principal, una de las fuentes más importantes de ingresos para sus beneficiarios. En el caso que nos ocupa fueron beneficiados con encomiendas Juan de Tovar y Juan de Valdivieso.

Hernán Cortés, en un primer momento, encomendó a Juan de Tovar el pueblo de Xicayan, en el obispado de Oaxaca. Más tarde, el marqués le quitó la mitad de esta encomienda para dársela al conquistador Francisco Guillén con el compromiso de darle otros indios en la jurisdicción de México¹³. En 1560, la mitad del pueblo de Xicayan estaba en poder de su hijo Juan Hipólito de Tovar y tributaba 200 pesos en dinero, trigo y maíz¹⁴. Lo mantuvo hasta 1600 año en que falleció y pasó a la Corona. Juan de Tovar también disfrutó de la mitad de la encomienda de Tequicistlan (en el noreste de la ciudad de México) hasta 1555 cuando pasó a su hijo Juan Hipólito de Tovar hasta su muerte. Cuatro años más tarde los tributos de esta encomienda fueron reasignados a Juan Cano Mocztezuma, uno de sus sobrinos¹⁵.

Parece que Juan de Tovar fue el único encomendero de Yurirapúndaro, en la provincia de Michoacán entre 1528 y 1539, año que se reasignó al conquistador Alonso del Castillo¹⁶.

En 1531, Juan de Tovar mantuvo un pleito con Pedro Gómez, ambos vecinos de México, sobre la mitad del pueblo de Atoyaque. Parece ser que Pedro Gómez había tomado para sí una parte de la mitad que correspondía a Tovar. Se dictó sentencia al año siguiente en la que se condenaba a Gómez a restituir en el plazo de nueve días la parte que había usurpado a Tovar con los tributos correspondientes pero apeló y Gómez quedó absuelto. Juan de Tovar envió el pleito a la Corte de Valladolid en 1542¹⁷. Esta encomienda no pasó a su hijo Juan Hipólito de Tovar por lo que podemos deducir que no se falló de manera favorable para el burgalés.

En la tasación realizada en 1564 se especificó que la mitad de los pueblos de Xicayan, Tequisistlan y Totolcingo que estaban encomendados en Juan Hipólito de Tovar era “muy poco pueblo”¹⁸.

Además de las encomiendas, Juan de Tovar recibió del Cabildo de México dos huertas: una en la calzada de Tacuba¹⁹; y la segunda entre ésta y la de Juan González León. Poco después, en sesión de 22 de junio de 1528, le premió con un solar en la calle de Santo Domingo que lindaba por una parte con la casa de Bartolomé de Perales y de la otra con la calle Real donde vivía Juan

¹³ AGI, Justicia, leg. 1029, N.1.

¹⁴ Francisco del Paso Troncoso, *Epistolario de la Nueva España*, Antigua Librería Robredo, de José Porrúa e Hijos, México, 1948, Vol. IX, doc. 485.

¹⁵ Peter Gerhard, *Geografía Histórica de la Nueva España. 1519-1821*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1986, p. 282.

¹⁶ *Ibidem*, p. 66.

¹⁷ AGI, Justicia, leg. 110, N.3. Sentencia de 26 de agosto de 1532.

¹⁸ Luis de Velasco, marqués del Valle, Virrey de México, “Relación de las encomiendas de indios hechas en Nueva España a los conquistadores y pobladores de ella. Año de 1564”, en France Scholes y Eleanor R. Adams (eds.), *Documentos para la historia del México colonial*, México, José Porrúa, 1940, p. 42.

¹⁹ Ignacio Bejarano, *Actas del Cabildo de la ciudad de México*, México, edición del "Municipio Libre", 1889, p. 39. Sesión de 9 de mayo de 1525 y de 7 de marzo de 1540

LA CONCESIÓN DE ESCUDOS DE ARMAS EN EL VIRREINATO DE NUEVA ESPAÑA DURANTE LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XVI: EL CASO BURGALÉS

Jaramillo, y por “las espaldas” con casas de Juan Francés, con la obligación de que lo “labre e edifique”²⁰.

Juan de Valdivieso fue el primer encomendero de Etlatongo y Guautla (en Nochistlan), junto con la mitad de Tamazola (provincia de Oaxaca). La Segunda Audiencia (creada en 1530) le quitó los pueblos encomendados por lo que reclamó su devolución²¹. La sentencia, dictada en Madrid, el 10 de julio de 1540 fue favorable a Valdivieso. También poseyó la mitad de Axomulco y Amatlan, cerca de la ciudad de México²², y Suchitepec.

El 7 de septiembre de 1540, monarca dictó una real provisión dirigida al presidente y oidores de la Audiencia de México para que permitieran la sucesión de los indios encomendados a Juan de Valdivieso en las personas de su mujer e hijos²³. La mitad de Cenzontepec, Etlatongo y Guautla seguían en manos de los descendientes de Juan de Valdivieso en 1604²⁴.

En 1542, se sabe que la mitad del pueblo de Tamazola tributaba 183 pesos de oro en polvo, 35 camisas, 35 enaguas, 14.000 cacos, 7 jarros de miel, 730 gallinas, 730 cargas de leña y 730 de hierba, 650 fanegas de maíz, 1.825 huevos, ají, 7 cántaros, 7 ollas, 7 comales, 10 indios de servicio y 1 fanega de trigo de sembradura. Suchitepec tributaba 40 pesos de oro en polvo, Axomulco 20 pesos de oro en polvo y Amatlan daba 16 pesos de oro en polvo²⁵. Posteriormente, por otra tasación realizada en 1560, se especifica que los pueblos de Etlatongo y Guautla, situados en el obispado de Oaxaca, rentaban en dinero y seda 500 pesos; y que la mitad de Tamazola, Suchitepec, Axomulco, Amatlan y Cenzontepec rentaban 335 pesos²⁶. En la tasación llevada a cabo en 1564 se informó que todos los pueblos que pertenecían al hijo de Juan de Valdivieso eran “poco pueblo”²⁷. En 1568 el pueblo de Guautla rentaba 435 pesos de oro común y 116 fanegas y media de maíz y Etlatongo, 1281 pesos de oro y 513 fanegas de maíz²⁸.

Juan de Valdivieso, junto a su actividad como conquistador y descubridor se dedicó a comerciar con la Península. En 1525 y por espacio de un año, Juan de Valdivieso formó una compañía comercial con Alonso González para vender mercaderías²⁹. Al año siguiente actuó como factor de Diego de Valderrama, Francisco del Campo y Juan García de Castro, mercaderes burgaleses asentados en Sevilla. Desde la capital hispalense enviaron mercaderías a los puertos de Medellín, San Juan de Ulloa y Villarrica para ser vendidas. La nao en la que viajaban los cargamentos se perdió y arribó a la costa de la isla de San Juan, en donde se vendieron pero no cobraron los beneficios obtenidos. Ante este hecho, los mercaderes acudieron a la Casa de la Contratación, que expidió una Real Cédula dirigida al lugarteniente de gobernación o juez de residencia de la Isla Fernandina para que remitiera a Sevilla el importe obtenido de la venta³⁰. El

²⁰ *Ibidem*, p. 172.

²¹ AGI, Justicia, leg. 192, N.1, R.6.

²² AGI, Patronato, leg. 169, N.1 A, 1531, R.8.

²³ AGI, Patronato, leg. 278, N. 2, R. 138.

²⁴ Peter Gerhard, *Geografía histórica...*, *op. cit.*, pp. 206 y 284.

²⁵ *Libro de las Tasaciones de pueblos de Nueva España. Siglo XVI*, Archivo General de la Nación, México, 1952, pág. 325. Víctor A. Álvarez, *Diccionario de Conquistadores*, México, Cuadernos de Trabajo del Departamentos de Investigaciones Históricas, INAH, 1975, Vol. 2, núm. 1069.

²⁶ Francisco del Paso Troncoso, *Epistolario de la...*, *op. cit.*, Vol. IX, doc. 485.

²⁷ Luis de Velasco, “Relación de las encomiendas...”, *op. cit.*, p. 31.

²⁸ *Libro de las Tasaciones...*, *op. cit.*, p. 328-330.

²⁹ Agustín Millares Carlo, *Índices y Extractos de los Protocolos del Archivo de Notarías de México*, México, El Colegio de México, 1948, Tomo I, núm. 160. Escritura de 26 de octubre de 1525

³⁰ AGI, Indiferente General, leg. 421, lib.13, f. 186-187. 5 de junio de 1528

20 de agosto de 1527, Valdivieso recibió 35 pesos de oro de Diego de Palma, vecino de México, como beneficio de cierta ropa que le había vendido³¹.

Fue alcalde en la villa de Antequera en 1531, y posteriormente, el 14 de mayo de 1540 se expidió una real provisión por la cual se le concedía el regimiento de la ciudad de México como premio a los servicios prestados hasta esa fecha y por dejación del cargo de Juan de Mansilla³².

3. FAMILIA EN NUEVA ESPAÑA

El poblamiento de las nuevas tierras descubiertas llevó consigo las instituciones jurídicas que debían ordenar su vida social. El Derecho civil castellano contribuyó a la diferenciación genérica de hombres y mujeres y a la asignación de unos roles sociales según el sexo y la posición familiar. Tras la conquista, el hecho de convertirse en pobladores y colonos les llevó a plantearse formar una familia, aunque se encontraron con un problema: la falta de mujeres españolas. La obligación del cabeza de familia era proporcionar a su esposa e hijos todo lo necesario para vivir, de ahí que realizaran las relaciones de méritos y servicios para ser recompensados y poder sustentar a su parentela.

Juan de Alcázar era doctor en la ciudad de México por 1542. En esta ciudad aparece como vecino en 1547, informando que tiene nueve hijos, de los cuales siete son mujeres, y que también habían venido algunos deudos suyos a poblar la tierra, por lo que tenía necesidad de un repartimiento para poder sustentar su casa e hijas. Parece ser que nunca recibió este repartimiento³³.

Juan de Tovar se casó con Lucía Cervantes. Tuvieron por sus hijos legítimos a Juan Hipólito de Tovar, que heredó la encomienda y estuvo casado con Juliana de Contreras; a Mendo de Cervantes que estuvo casado con Juana Cano Moctezuma, nieta de Isabel Moctezuma y bisnieta de Moctezuma, y que tuvieron a Juan Lorenzo de Tovar y Pedro Cano Moctezuma; a Catalina Cervantes; y a Fray Cristóbal de Tovar, agustino³⁴. Mendo de Cervantes realizó una información de su linaje para que le fuera hecha merced de algún oficio por el cual se pudiera sustentar porque es muy pobre. Desconocemos si le fue concedida alguna merced. Juan Hipólito de Tovar fue acusado por el fiscal del Rey de ser cómplice en la muerte de su mujer Juliana de Contreras en 1569³⁵. Cristóbal de Tovar vino a España para presentar información de los méritos y servicios de su padre y conseguir alguna merced para sus hermanos. Se le dieron numerosas licencias para viajar, de nuevo, a Nueva España, el 7 de mayo de 1584, el 3 de julio de 1586 y en 1587³⁶. Juan Murió por 1555.

Juan de Valdivieso se casó con María Vázquez de Tapia, quien vino con su tío Bernardino Vázquez de Tapia. Tuvieron cuatro hijos, el primogénito, Juan que heredó la encomienda de Oaxaca y contrajo matrimonio con Doña Antonia de Turcios (hija de Antonio de Turcios, secretario de la Audiencia de Nueva España, y de Leonor de Peralta); otro varón que fue fraile profeso de la orden de San Francisco; y dos hijas monjas en el monasterio de la Concepción. María Vázquez de Tapia contrajo matrimonio otras dos veces: con Juan de Burgos, contador de la Real Hacienda, y con Juan de la Cadena, factor y contador de la Real Audiencia³⁷.

³¹ Agustín Millares Carlo, *Índices y Extractos...*, *op. cit.*, Tomo I, núm. 634.

³² AGI, Patronato, leg. 278, N.2, R.17

³³ Francisco A. Icaza, *Conquistadores y pobladores...*, *op. cit.*, Vol.2, núm. 861.

³⁴ AGI, Patronato, leg. 77 N.1 R.55.

³⁵ AGI, Justicia, leg. 212 N.2.

³⁶ *Catálogo de Pasajeros a Indias*, lib.6, E. 5083; lib.7, E. 34; AGI, Indiferente General, leg. 2061, N. 22 y leg. 2063, N.98.

³⁷ AGI, Patronato, leg. 73, N.1, R.1 y leg. 66a, N.2, R.4; Baltasar Dorantes Carranza, *Sumaria relación de las cosas de Nueva España con noticia individual de los descendientes legítimos de los conquistadores y primeros pobladores*, México, Imprenta del Museo Nacional de México, 1902, pp. 210 y 425.

4. LA CONCESIÓN DE ESCUDOS DE ARMAS

Las armerías americanas han sido estudiadas por Carlos López-Fanjul³⁸ que muestra las particularidades que las diferencian de las armerías peninsulares. Los Austrias mayores concedieron a lo largo de sus reinados un número importante de armerías a los conquistadores como recompensa a los servicios prestados, más de doscientas, que contrastan con las escasas adjudicaciones realizadas por los monarcas de la dinastía Trastámara. Los propios conquistadores son los que realizan la petición al monarca de la merced de las “armas e insignias” que iba acompañada de la probanza de sus méritos y servicios y, por último, de un boceto a pluma de las armerías que proponían. Estos documentos eran llevados al Consejo y el dibujo propuesto corregido, pudiéndose apreciar tachaduras de lo que se proponía eliminar y los que se debían añadir o modificar³⁹. Solamente en el caso de Juan de Valdivieso se conserva todo el proceso de petición y de concesión, por lo tanto del boceto propuesto y de la armería concedida, como se verá más adelante. Valdivieso solicita que se le haga merced de las armas e insignias que tiene de sus antepasados y otras propuestas⁴⁰.

Tenemos que señalar que hemos localizado dos variantes del escudo de armas dado a Juan de Tovar⁴¹, y se nos planteó la duda de si eran dos personas distintas con el mismo nombre, aunque en ambos documentos aparecen méritos similares y es algo más extenso el segundo⁴². Los escudos de armas concedidos a burgaleses asentados en Nueva España fueron otorgados por Carlos I, entre 1531 y 1540.

En la villa de Medina del Campo, el 6 de mayo de 1532, se concedió a Juan de Valdivieso⁴³:

“...un escudo hechos tres partes, en la primera de arriba de la mano derecha un águila negra abiertas las alas en campo dorado y en la otra de la mano izquierda dos flores de lises de oro en campo azul y en la otra de abajo un castillo dorado con dos banderas blancas con cruces coloradas en campo colorado y una orla blanca con ocho flores de lises coloradas y un yelmo cerrado con su timbre y por divisa unas alas de águila en un escudo en tal como éste...⁴⁴”.

³⁸ Carlos López-Fanjul de Argüelles, “Las armerías...”, *op. cit.*, pp. 156-177.

³⁹ Carlos López-Fanjul de Argüelles, “La autoría de los escudos concedidos a los conquistadores de Indias”, *Historia y Genealogía*, 7, 2017, pp. 33-39.

⁴⁰ AGI, Patronato, leg. 169, N° 1 A, 1531, R. 8; ADA, Caja 68, núm. 155.

⁴¹ AGI, Mapas y Planos, núm. 44 (Valladolid, 20 de julio de 1538), y ADA, Caja 238, leg. 2, núm. 76 (Sevilla, 24 de noviembre de 1541). El investigador Víctor A. Álvarez en su *Diccionario de Conquistadores*, Vol. 2, núm. 1069, señala como escudo de armas del conquistador Juan de Tovar el concedido en 1541.

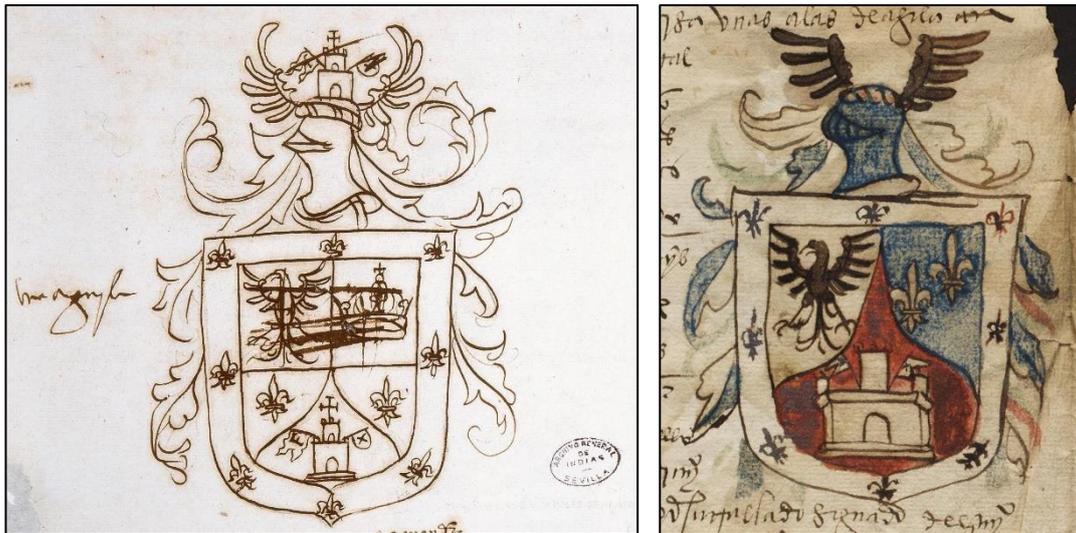
⁴² Hemos optado por presentar los dos escudos, Tovar (1) hará referencia al documento del Archivo General de Indias, y Tovar (2) hará referencia al del Archivo de la Casa Ducal de Alba.

⁴³ ADA, Caja 68, núm. 155; AGI, Patronato, leg. 169, N.1 A, 1531, R.8.

⁴⁴ AGI, Patronato, leg. 169, N.1 A, 1531, R.8; Mapas y Planos, núm. 22. En 1531, se diseñó el escudo cuyo boceto aparece en este documento.

Figura 1.

Boceto y armería concedida a Juan de Valdivieso el 6 de mayo de 1532



Fuente: AGI, Mapas y planos, núm. 22; ACDA, Caja 68, núm. 155

Carlos I, por provisión real otorgada en Valladolid, el 20 de julio de 1538, concedió Juan de Tovar la armería siguiente:

“...un escudo de armas dentro del cual estuviera "un qu⁴⁵ que en lo alto de él esté una casa encendida en llamas de fuego alrededor que es uno de los templos donde los indios de la dicha Nueva España hacían sus sacrificios e idolatrías, el cual esté sobre un puente de madera que debajo de ella pasen unas aguas azules y blancas en campo de oro y por orla ocho piñas de oro en campo colorado y por timbre un yelmo cerrado, que encima de él estén un rollo torcido que salgan de él dos alas de águila negras puestas en vuelo con sus trascoles y dependencias e follajes de azul y oro”⁴⁶.

⁴⁵ Templo antiguo mexicano.

⁴⁶ AGI Patronato, leg. 169, N.1 A, 1538, R.11; México, leg. 1088, lib. 3, f. 127.

LA CONCESIÓN DE ESCUDOS DE ARMAS EN EL VIRREINATO DE NUEVA ESPAÑA DURANTE LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XVI: EL CASO BURGALÉS

Gráfica 2.

Armería concedida a Juan de Tovar el 20 de julio de 1538



Fuente: Archivo General de Indias, Mapas y planos, Escudos, 44.

El escudo otorgado por provisión real de 24 de noviembre de 1541 a Juan Tovar se describe así:

“...un escudo hecho en dos partes que en la una de él esté una torre de plata en campo colorado y en la otra parte un tigre de oro en salto azul y colorado por mitad del dicho escudo y por timbre un yelmo cerrado y por divisa un brazo armado con una espada desnuda en la mano con un rollo torcido y trascoles y dependencias e follajes de azul y rojo la mitad y la otra mitad de colorado y plata...”⁴⁷.

⁴⁷ ADA, Caja 238, leg. 2, núm. 76.

Gráfica 3.

Armería concedida a Juan de Tovar el 24 de noviembre de 1541



Fuente: Archivo Ducal de Alba, Caja 238, leg. 2, núm. 76.

Por provisión real de 12 de marzo de 1540, el monarca Carlos I, premió los servicios prestados por el Doctor Alcázar con un escudo:

“...esté en él una torre blanca o de plata en campo colorado sobre una roca verde é parda, o como la vuestra merced fuese...⁴⁸”

Gráfica 4.

Armería concedida al Doctor Alcazar el 12 de marzo de 1540



Fuente: Archivo Ducal de Alba. Caja 238, leg. 2, núm. 2

⁴⁸ADA, Caja 238, leg. 2, núm. 2.

LA CONCESIÓN DE ESCUDOS DE ARMAS EN EL VIRREINATO DE NUEVA ESPAÑA DURANTE LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XVI: EL CASO BURGALÉS

El del Dr. Alcázar es de campo único, el de Juan de Tovar (2) es partido y el de Juan de Valdivieso es partido y mantelado, en los dos primeros casos con bordura. Los esmaltes de los campos de los escudos y sus borduras son casi en todos los casos gules y oro que representan respectivamente la fortaleza y el valor y la nobleza y el poder, valores muy acordes con los méritos que se quiere premiar.

Las piezas que ocupan los campos de las distintas particiones hacen referencia al paraje donde se había desarrollado la acción, en muchas ocasiones la toma de un territorio abrupto o montañoso o de una fortaleza solía representarse con una peña o peñol que podía esta culminada por una bandera o una cruz, o también se podía ilustrar con un castillo o torre igualmente coronada con banderas. Ambas representaciones se podían complementar con el añadido de puentes y cercados. Los peñoles representaban parajes defendidos, tomados o poblados por los conquistadores, a los que se incorporaron fortalezas u otras construcciones. En el campo del escudo de Juan de Valdivieso aparece un castillo de oro con dos banderas de plata y unas cruces de gules; en el del doctor Alcázar es ocupado por una torre sobre una roca verde é parda. El campo del escudo de Juan Tovar (1) es ocupado por un templo indígena donde se realizaban sacrificios humanos e idolatrías que se situó sobre un puente, mientras en su segunda versión (2), que parece más ajustada a los cánones de la heráldica, la primera partición la ocupa una torre de plata y la segunda un tigre americano rampante y lampasado de oro que alude al valor desempeñado en la empresa conquistadora.

Los monarcas castellanos podían premiar determinados méritos mediante los denominados acrecentamientos, la presencia en alguno de los cuarteles de armas, divisas o iniciales regias que suponía un distintivo honorífico que posteriormente fueron utilizadas en las armerías americanas. La armería de Juan de Valdivieso se le asigna “un águila negra con las alas abiertas en campo dorado”. El águila negra puede proceder, lo mismo que las flores de lis de la segunda partición de las armas familiares de los Valdivieso y sus enlaces según vemos en una casa de Arroyo de Valdivieso⁴⁹.

La mayoría de las borduras que se concedieron a los conquistadores incluían elementos cuyo cometido era meramente estético. La de Juan de Valdivieso cuenta con una orla de plata con ocho flores de lis de gules; y la de Tovar (1) muestra una bordura de gules con ocho piñas de oro y la segunda contiene cruces de Jerusalén. Los cuarteles se complementan con celadas y cimera.

Para ser más exactos, hay que decir que los escudos aparecen timbrados en dos casos con yelmos destrados de los que sale la correspondiente decoración de lambrequines. El yelmo de Juan de Valdivieso lleva por cimera unas alas de águila de sable; el escudo de Juan Tovar (1) sobre el yelmo se ha colocado un rollo torcido del que salen dos alas de águila de sable puestas en vuelo, mientras en su segunda versión (2) la cimera es un brazo armado con una espada desnuda.

CONCLUSIONES

Carlos I llevó una política dirigida a recompensar y premiar los méritos a los conquistadores. El doctor Alcázar, Juan de Tovar y Juan de Valdivieso obtuvieron, además de otras mercedes, unas armas que les proporcionaron una memoria permanente de sus hazañas a los continuadores de las estirpes que fundaron en Nueva España. Así quedó recogido en las reales provisiones de concesión cuando se especifica que las podrán poner en sus reposteros, casas y en todas las partes que quisieran y que dichas armas eran “propias conocidas y de los vuestros herederos y sucesores de ellos”. Pero en los tres casos recogidos, esta concesión no fue acompañada de una prosperidad social y económica de sus sucesores, quienes se vieron obligados a solicitar algún tipo de asignación económica o en especie para poder vivir dignamente. En 1564, todas las encomiendas heredadas por el hijo de Juan de Valdivieso son calificadas como de poca renta, y las del primogénito de Juan de Tovar como de muy poca renta, insuficientes para vivir

⁴⁹ Hay un escudo cuartelado de los Saravia de Rueda, que en el primer cuartel presenta un águila con las alas levantadas, exactamente igual a la que aquí se presenta, y en el tercero cinco flores de lis puestas en sotuer siniestradas de dos ruedas puestas en palo. Francisco Oñate Gómez, *Blasones y linajes de la provincia de Burgos. V. Partido judicial de Villarcayo*, Burgos, Rico Adrados S.L., 2015, pp. 31-32.

dignamente ellos y sus familias. Los hijos del doctor Alcázar no disfrutaron de encomienda y poco tiempo después de la concesión del escudo de armas declararon pasar necesidad.

Los méritos personales y de familiares en relación con el servicio a la monarquía se convirtieron en actos positivos de nobleza en Indias y suplían la falta de otro tipo de indicios probatorios de esa hidalguía. Por lo tanto, los tres protagonistas lograron, a través de la concesión de un escudo de armas pasar a pertenecer al estamento privilegiado en los nuevos territorios e iniciar un linaje nobiliario, aunque parece que no consiguieron que sus sucesores tuvieran una proyección social y económica que perdurase más allá del siglo XVII.

BIBLIOGRAFÍA

- ÁLVAREZ, Víctor A., *Diccionario de Conquistadores*, México, Instituto Nacional de Historia y Antropología, 1975. 2 Vol.
- BEJARANO, Ignacio, *Actas del Cabildo de la ciudad de México*, México, edición del “Municipio Libre”, 1889.
- CÉSPEDES DEL CASTILLO, Guillermo, “Los orígenes de la nobleza en Indias”, *Nobleza y sociedad en la España Moderna II*, Oviedo, Editorial Nobel, 1997, pp. 17-41.
- DÍAZ DEL CASTILLO, Bernal: *Historia Verdadera de la Conquista de la Nueva España*, Madrid, Alianza Editorial, 1989.
- DORANTES DE CARRANZA, Baltasar, *Sumaria relación de las cosas de Nueva España con noticia individual de los descendientes legítimos de los conquistadores y primeros pobladores*, México, Imprenta del Museo Nacional de México, 1902.
- GERHARD, Peter: *Geografía Histórica de la Nueva España. 1519-1821*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1986.
- IBÁÑEZ PÉREZ, Alberto C., *Burgos y los burgaleses en el siglo XVI*, Burgos, Ayuntamiento de Burgos, 1990.
- ICAZA, Francisco A.: *Conquistadores y pobladores de Nueva España. Diccionario Autobiográfico sacado de los textos originales*, Madrid, Imprenta de “El Adelantado de Segovia”, 1923.
- LIBRO de las Tasaciones de pueblos de Nueva España. Siglo XVI*, México, Archivo General de la Nación, 1952.
- LIRA MONTT, Luis, “Los Beneméritos de Indias y la gestación de la nobleza en América”, *Revista de Historia del Derecho*, 26, 1998, p. 233-252.
- LÓPEZ-FANJUL DE AGÜELLES, Carlos, “Las armerías de los conquistadores de Indias”, *Historia y Genealogía*, 4, 2014, pp.151-178.
- “La autoría de los escudos concedidos a los conquistadores de Indias”, *Historia y Genealogía*, 7, 2017, pp. 33-39.
- MILLARES CARLO, Agustín, *Índice y Extractos de los Protocolos del Archivo de Notarías de México*, México, Colegio de México, 1945.
- NOBILIARIO de Conquistadores de Indias*, Madrid, Sociedad de Bibliófilos españoles, 1892.
- OÑATE GÓMEZÑATE GÓMEZ, Francisco, *Blasones y linajes de la provincia de Burgos. V. Partido judicial de Villarcayo*, Burgos, Rico Adrados S.L., 2015.
- OROZCO Y BERRA, Manuel: *Conquistadores de México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1854-1855.
- PASO TRONCOSO, Francisco del, *Epistolario de la Nueva España*, México, Antigua Librería Robredo de José Porrúa e Hijos, 1948.
- PÉREZ LEÓN, Jorge “El reconocimiento de la hidalguía durante el siglo XVIII: su reformulación como calidad civil y política”, *Investigaciones Históricas*, 34, 2014, pp. 131-154.

LA CONCESIÓN DE ESCUDOS DE ARMAS EN EL VIRREINATO DE NUEVA ESPAÑA DURANTE
LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XVI: EL CASO BURGALÉS

THERON HIMMERICH, Robert, *The Encomenderos of New Spain. 1521-1555*, Los Ángeles,
University of California, 1986.

VALERO DE GARCÍA LASCURAÍN, Ana Rita: *Solares y conquistadores. Orígenes de la propiedad
en la ciudad de México*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1991.

VELASCO, Luis de, marqués de Salinas, Virrey de México, "Relación de las encomiendas de
indios hechas en Nueva España a los conquistadores y pobladores de ella. Año de 1564",
en France Scholes y Eleanor R. Adams (eds.), *Documentos para la historia del México
colonial*, México, José Porrúa, 1940

MERCADERES BURGALÉSES EN LA ANDALUCÍA DE LOS SIGLOS XVI Y XVII: PROCESOS DE ENRIQUECIMIENTO, ASCENSO SOCIAL Y ENNOBLECIMIENTO.

RAFAEL M. PÉREZ GARCÍA

rperez4@us.es

Universidad de Sevilla

Resumen: En esta comunicación se presenta la trayectoria de algunos de los principales mercaderes burgaleses asentados en Sevilla durante el siglo XVI, cuyos descendientes consiguieron desarrollar un exitoso proceso de ascenso social y ennoblecimiento. De esta forma se insiste en la capacidad que tuvo el comercio para superar los límites estamentales en una sociedad como la andaluza que aportaba todas las condiciones necesarias para ello en virtud de los enormes beneficios generados por la Carrera de Indias.

Palabras clave: Mercaderes burgaleses, Sevilla, Andalucía, Ascenso social, Siglos XVI y XVII.

Abstract: In this paper, it is studied the social history of some of the most important merchants from Burgos settled in Seville during the sixteenth century. Thanks to the profits made by trading in the atlantic area, those *burgaleses* created links with the main *converso* families of west Andalusia's merchants. Finally, money and marriage let them to achieve upward mobility.

Key words: Merchants from Burgos, Seville, Andalusia, Upward Mobility, 16th and 17th Centuries.

INTRODUCCIÓN

La ciudad de Sevilla acogió en el siglo XVI una de las comunidades mercantiles burgalesas que se repartieron por los principales centros económicos de la Europa de la época, tal y como sucedió en Florencia, Nantes, Rouen, Brujas o Amberes¹. Nexo natural de encuentro para

¹ Hilario Casado Alonso, *El triunfo de Mercurio. La presencia castellana en Europa (siglos XV y XVI)*, Burgos, Cajacírculo, 2003.

los intercambios comerciales entre el mundo mediterráneo con el norte de Europa, la expansión ibérica, hacia América pero también hacia África y Asia, convirtió a Sevilla en la plataforma por excelencia para el desarrollo de negocios en tan dilatados espacios. Ello explica el establecimiento y consolidación de una colonia mercantil burgalesa al menos desde finales del siglo XV. Algunos trabajos ya han señalado las grandes líneas de la actuación económica burgalesa en Sevilla y los puertos andaluces atlánticos: exportación del aceite y la lana andaluza hacia el norte europeo, introducción masiva de textiles desde éste, punto de acceso a los tintes atlánticos (pastel, orquilla, palo brasil, cochinilla) requeridos por la industria textil europea, etc. Éstos y otros negocios posibilitaron el extraordinario enriquecimiento de los mercaderes burgaleses asentados en Sevilla². En este trabajo se prestará atención a los mecanismos de ascenso social y muy especialmente a las estrategias matrimoniales desarrolladas por aquellos burgaleses de Sevilla y sus descendientes para convertir el dinero en posición social.

1. INTEGRACIÓN EN LA SOCIEDAD SEVILLANA Y REPRESENTACIÓN SOCIAL

La riqueza labrada en los negocios de la primera economía global permitió a los mercaderes burgaleses instalados en la ciudad de Sevilla trabajar para entrar en la élite de la misma. Tal y como sucedió en otras ciudades europeas con colonias mercantiles burgalesas, el desarrollo de estrategias matrimoniales adecuadas resultó clave para transformar el dinero en *status* y en prestigio social. El cronista Luis de Peraza, que escribe a mediados de la década de 1530, al referirse a “la gran munchedumbre de extranjeros, así deste reino de España como fuera dél” que hay en Sevilla, comienza su relación mencionando que “hay toledanos, y los nobles burgaleses, ya hechos sevillanos por casamientos, ...”³. Según Peraza, mediante el matrimonio con miembros de la sociedad sevillana, los burgaleses se habrían introducido plenamente en ella. Pero la nobleza a la que alude Peraza no sin intención, no era lo más llamativo de la imagen que aquella sociedad tenía de los burgaleses. Lo obvio y percibido por todos era su dinero. El franciscano Francisco de Osuna, que escribe a finales de la misma década, los califica como “los caudalosos burgaleses”⁴.

A la pretendida nobleza y la evidente riqueza habría que sumar otros elementos que, sin duda, los definían desde el punto de vista social. La sospecha de un origen judeoconverso sobrevoló a estos mercaderes burgaleses y a sus descendientes durante varias generaciones. Cuando en 1599 don Francisco de Villasís solicitó un hábito de caballero de la orden de Santiago, diversos testigos arrojaron sombras sobre la limpieza de sus antepasados, dado que era bisnieto de Alonso de Nebreda († 1546), uno de los mercaderes burgaleses de Sevilla más relevantes de la primera mitad del siglo XVI. Abuela de don Francisco de Villacís era doña Inés de Nebreda, hija de Alonso de Nebreda y su esposa doña María de Villegas, ambos de Burgos. Uno de aquellos testigos depuso que la razón de las dudas acerca de la limpieza de sangre del candidato tenía que ver precisamente con ese origen burgalés de sus ancestros: “otros dicen que por ser de Burgos, de donde no se tiene generalmente buena opinión”⁵. Sin duda, tanto el carácter mercantil, con todas las dudas morales que sobre la licitud de las actividades comerciales y financieras existían en la época, como el problema de los posibles orígenes conversos, guardan relación con un último elemento que los burgaleses de Sevilla se esforzaron por incluir en su autorrepresentación ante la

² El tema ha sido estudiado en Natalia Palenzuela Domínguez, *Los mercaderes burgaleses en Sevilla a fines de la Edad Media*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2003, y en Rafael M. Pérez García, “El capital burgalés y la conexión de Sevilla con el eje económico del norte de Europa a comienzos del reinado de Carlos I”, en Juan José Iglesias Rodríguez & José Jaime García Bernal (eds.), *Andalucía en el mundo moderno. Agentes y escenarios*, Sílex, Madrid, 2016, pp. 35-57.

³ Luis de Peraza, *Historia de Sevilla*, Sevilla, 1996, p. 70.

⁴ Rafael M. Pérez García, “Francisco de Osuna y los mercaderes. Espiritualidad, moral económica y pastoral católica pretridentina ante el mundo de los negocios”, en prensa.

⁵ Archivo Histórico Nacional, Órdenes Militares, expte. 8872. Expediente de don Francisco de Villasís y Lasso de la Vega.

sociedad: la piedad religiosa y la misericordia cristiana, acreditadas no solo por su cofradía y los sepulcros de dichos mercaderes, sino por enormes donaciones caritativas realizadas a diversas instituciones asistenciales de la ciudad⁶.

2. LOS MATRIMONIOS BURGALÉSES EN SEVILLA: FASES Y ESTRATEGIAS

2.1. LA PRIMERA MITAD DEL QUINIENTOS

El cronista Peraza estaba en lo cierto cuando afirmaba que hacia 1535 ya existía en Sevilla un grupo de burgaleses “hechos sevillanos” gracias a sus matrimonios. Para esas fechas, la nutrida comunidad burgalesa estaba sólidamente establecida en la ciudad. Prueba de ello es que diversos hombres de negocios burgaleses habían conseguido entrar en varias de las principales instituciones de la misma. Varios mercaderes burgaleses de la generación que se asentó en Sevilla a finales del siglo XV o en los primeros años del siglo XVI⁷, como Álvaro de Valladolid († 1508)⁸, Bernardino de Isla († 1519)⁹, Álvaro de Briones († 1543)¹⁰ o Francisco de la Corona, adquirieron la condición de jurados. Bernardino de Isla lo era cuando murió en 1519, a Francisco de la Corona lo documentamos ejerciendo tal cargo desde 1520¹¹ y a Briones al menos desde 1512¹². Juan de Isla, hijo de Bernardino de Isla, también desempeñó el cargo de jurado¹³. Juan de Aranda († 1536) fue factor de la Casa de la Contratación¹⁴. Juan de Lerma Frías († 1526), tesorero¹⁵. El mercader Diego Jaimes ejerció de receptor del Santo Oficio de la Inquisición de Sevilla¹⁶.

Como explicó Peraza con tanto acierto como concisión, en esta generación los enlaces de los burgaleses con mujeres sevillanas fueron frecuentes. Así, encontramos que el mercader burgalés Pedro de Torres († 1507), sobrino de Juan de Valladolid, casó con una tal Catalina Fernández¹⁷, de la que casi nada sabemos. Álvaro de Briones, por su parte, tomó por esposa a Isabel de Baena, hija del jurado Pedro de Baena¹⁸. Antonio de Mazuelo contrajo matrimonio con

⁶ Constancia de algunas de estas donaciones, en concreto las de Juan de Escalante y Alonso de Nebreda, en Rafael M. Pérez García, “El Hospital de la Misericordia en la Sevilla del siglo XVI: caridad, dotes y organización social”, en Maria Marta Lobo de Araújo, Alexandra Esteves, Ricardo Silva y José Abílio Coelho (coords.), *Sociabilidades na vida e na morte (séculos XVI-XX)*, Braga, CITCEM, 2014, pp. 32-34.

⁷ Enrique Otte, *Sevilla y sus mercaderes a fines de la Baja Edad Media*, Sevilla, Universidad de Sevilla & Fundación El Monte, 1996, p. 194.

⁸ Natalia Palenzuela, *Los mercaderes...*, *op. cit.*, p. 250.

⁹ Archivo Histórico Provincial de Sevilla [AHPSe], Protocolos Notariales de Sevilla [PNS], leg. 2228, f. 1552r-1563v. Inventario *post mortem* del jurado Bernardino de Isla.

¹⁰ Rafael M. Pérez García, *Sociología y lectura espiritual en la Castilla del Renacimiento*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 2005, p. 472

¹¹ AHPSe, PNS, leg. 3246. Lo seguimos encontrando como jurado durante todo el periodo que va hasta 1532 (AHPSe, PNS, leg. 3294), y un documento del Archivo de Indias nos informa que lo seguía siendo en 1539 (Archivo General de Indias, Indiferente General, 423, L.19, f. 298r); seguramente ostentó este cargo hasta su muerte, que pensamos acaeció en los años cuarenta. En 1540 estaba todavía vivo (AHPSe, PNS, leg. 3336).

¹² AHPSe, PNS, leg. 8, f. 60r-v.

¹³ Juan Gil, *Los conversos y la Inquisición sevillana*, Sevilla, Universidad de Sevilla & Fundación El Monte, 2001, vol. IV, p. 255.

¹⁴ *Ibidem*, vol. III, p. 518.

¹⁵ *Ibidem*, vol. V, p. 420.

¹⁶ *Ibidem*, vol. II, p. 239.

¹⁷ *Ibidem*, vol. V, p. 419; Natalia Palenzuela, *Los mercaderes...*, *op. cit.*, p. 246.

¹⁸ Juan Gil, *Los conversos...*, *op. cit.*, vol. III, pp. 302 y 382-383.

la sevillana Violante de Ciría¹⁹. Diego Jaimes desposó a Leonor Ramírez, hija del converso sevillano Luis Fernández de Alfaro, uno de los grandes hombres del comercio transatlántico a comienzos del siglo²⁰.

Algunos de esos matrimonios vincularon específicamente a los burgaleses con lo más granado de la élite conversa sevillana. Juan de Aranda contrajo matrimonio con Ana Pérez Cisbón, por cuyas venas corría la sangre de las más principales y ricas familias de mercaderes judeoconversos sevillanos, como los Prado, los Núñez, los Alcázar y los Cisbón; su propio abuelo, Manuel Cisbón, había sido condenado por el Santo Oficio, participando en la composición de 1509²¹. Tanto los Cisbón como los Prado sevillanos enlazaron por matrimonio con los Alcocer, una familia de origen toledano y converso asentada en Sevilla²² y ligada al tráfico de textiles castellanos. Aunque nos falta aún la prueba documental definitiva, es posible que la doña María de Alcocer casada con Alonso Gómez de la Serna († 1550)²³, otro de los principales mercaderes burgaleses de Sevilla durante ese periodo, procediese de esa familia toledana, lo que apunta a una estrategia y práctica habitual, la de ligar varias familias mediante matrimonios entrecruzados entre las mismas hasta el punto de conformar un verdadero bloque de parentesco. Con este grupo de familias tendría también que ver la estrecha asociación de los burgaleses Isla con los conversos Cisbón y Jerez²⁴.

En alguna ocasión, incluso, los matrimonios de los hombres de negocios burgaleses, o castellanos en general, se produjeron directamente con mujeres de la nobleza sevillana, lo que denota el especial poder económico de determinados individuos. Conocemos el caso del mercader Álvaro de Valladolid († 1507)²⁵, residente en Sevilla desde finales del siglo XV, que casó con doña Isabel de Saavedra²⁶. La hija de ambos, Beatriz de Saavedra, contraería matrimonio hacia 1518 con Juan Mejía, hijo de Diego Mejía (jurado y contador mayor de Sevilla) y su mujer Leonor de Pineda, llevando ésta una nada desdeñable dote valorada en 1.100.000 mrs²⁷, reflejando así el elevado precio a pagar para casar con uno de los más rancios linajes nobiliarios sevillanos medievales, los Mexía²⁸.

Pero los burgaleses no casaron solo con sevillanas. Con frecuencia, los mercaderes burgaleses que llegaban a Sevilla para instalarse aquí de forma definitiva, buscaban para el matrimonio mujeres de su mismo origen, lo que les permitía apuntalar su estructura empresarial al tiempo que ampliar y perfeccionar la red de sus negocios. A finales de la década de 1510, el

¹⁹ Manuel Basas Fernández, "Mercaderes burgaleses en la Sevilla del siglo XVI", *Boletín de la Institución Fernán González*, 16, 1964-1965, p. 490.

²⁰ Juan Gil, *Los conversos...*, op. cit., vol. II, p. 239, y vol. III, p. 227.

²¹ *Ibidem*, vol. III, p. 516-518.

²² *Ibidem*, vol. III, p. 206-211.

²³ Numerosos documentos sobre el matrimonio de ambos en AHPSe, PNS, leg. 5886.

²⁴ Ruth Pike, *Aristócratas y comerciantes. La sociedad sevillana en el siglo XVI*, Barcelona, Ariel, 1978, p. 124.

²⁵ Algunos datos de contexto en David Carvajal de la Vega, "Cambiadores y élites urbanas: el auge de Antonio de Paredes y su familia en Valladolid a inicios del siglo XVI", *Studia historica. Historia Moderna*, 38, 2016, pp. 200, 210-211.

²⁶ Juan Gil, *Los conversos...*, op. cit., vol. V, p. 442; Natalia Palenzuela, *Los mercaderes...*, op. cit., pp. 247-250. ¿Pertenece ésta a la familia de los Saavedra, señores del Castellar y del Viso? No lo podemos asegurar, aunque algunos documentos de tipo económico refuerzan la hipótesis de la existencia de algún tipo de vínculo (Archivo General de Andalucía: Fondo Familia Arias de Saavedra, leg. 5913, docs. 69 y 71). Conste aquí mi agradecimiento a Francisco Javier García Domínguez por facilitarme esta información.

²⁷ Natalia Palenzuela, *Los mercaderes...*, op. cit., pp. 250-251.

²⁸ Rafael Sánchez Saus, *Linajes sevillanos medievales*, Sevilla, Ediciones Guadalquivir, 1991, vol. I, p. 199, y vol. II, p. 390.

burgalés Sancho de Ríos y su esposa Beatriz de Villegas casaron a su hija doña María de Villegas con el también burgalés Alonso de Nebreda, mercader asentado en Sevilla de forma permanente desde 1508. Ello permitió a Sancho de Ríos, que era vecino de Burgos, extender sus negocios hacia las Indias, y a Nebreda le proporcionó seguridad y apoyos tanto en Burgos como, posiblemente, en otros puntos del norte europeo, como Rouen. Además, Nebreda, un mercader de humildes orígenes sociales, se unió a una mujer de una noble familia burgalesa, los Villegas, algo que resultaría determinante en el futuro para el ascenso social de su común descendencia. Años después de enviudar, Nebreda contrajo un segundo matrimonio, esta vez con una dama andaluza, doña María de Sotomayor, perteneciente a los Villavicencio, una de las principales familias de la nobleza de Jerez de la Frontera, una ciudad en la que el propio Nebreda había hecho negocios desde su llegada a Andalucía a comienzos de siglo²⁹.

Juan Fernández de Castro, origen de una de las sagas burgalesas más importantes de Sevilla, llegó a ella hacia 1509. Figura fundamental en el nacimiento y desarrollo de la trata negrera hacia las Indias de Castilla a partir de 1519, después se dedicó especialmente al palo brasil³⁰ o la búsqueda de oro en las islas del Caribe³¹, entre otros negocios. También él casó con una burgalesa, doña María de Polanco³².

Por su parte, Melchor de Carrión († 1553), otro de los grandes hombres de negocios burgaleses de Sevilla de la primera mitad del siglo XVI, y su mujer María de Morales, casaron a su única hija y heredera universal doña Inés de Carrión con don Luis de Santoyo³³, señor de Villafruela³⁴, un miembro de la pequeña nobleza castellana³⁵. Villafruela estaba cerca del lugar de nacimiento de Melchor de Carrión, el cual, además, administraba desde Sevilla las rentas del señorío³⁶.

También Gómez de Morales, otro de los mercaderes burgaleses más activos en la primera mitad del siglo XVI en la venta de textiles del norte de Europa (especialmente desde Rouen) en Sevilla y en el negocio con las Indias³⁷, casó a su hija con un mercader burgalés llegado a Sevilla

²⁹ Rafael M. Pérez García, “La trayectoria histórica de la comunidad mercantil burgalesa en la Sevilla moderna: ascenso social y mutación económica. El caso del mercader Alonso de Nebreda”, en Juan José Iglesias Rodríguez, José Jaime García Bernal y José Manuel Díaz Blanco (eds.), *Andalucía en el mundo atlántico moderno. Ciudades y redes*, Madrid, Sílex, 2018, pp. 160-170.

³⁰ Manuel F. Fernández Chaves y Rafael M. Pérez García, “La élite mercantil judeoconversa andaluza y la articulación de la trata negrera hacia las Indias de Castilla, ca. 1518-1560”, *Hispania*, 76, 2016, pp. 388-395.

³¹ *Catálogo de los fondos americanos del archivo de protocolos de Sevilla*, Sevilla, Instituto Hispano-Cubano de Historia de América, 1937, vol. V, doc. 1314. Sevilla, 9-II-1527.

³² Juan Gil, *Los conversos...*, *op. cit.*, vol. III, pp. 480-481. Posiblemente era uno de los individuos más relevantes de la comunidad burgalesa, algo hacia lo que también apunta su papel, todavía mal conocido, en relación con la capilla de los burgaleses sita en el convento de San Francisco de Sevilla. Algún dato a este respecto en Ramón de la Campa Carmona, “El convento Casa Grande de San Francisco de Sevilla en la religiosidad y en la sociedad hispalense (1248-1840)”, en Álvaro Castro Sánchez et alii (coords.), *Franciscanos, místicos, herejes y alumbrados*, Córdoba, Universidad de Córdoba & Seneca Editorial, 2010, p. 386.

³³ Esta información procede de AHPSe, PNS, leg. 13486, f. 535r. Inventario *post mortem* de Melchor de Carrión.

³⁴ Archivo de la Real Chancillería de Valladolid [ARChV], Registro de Ejecutorias, caja 920, 19.

³⁵ Es posible que el matrimonio tuviera lugar hacia 1547 ó 1548, dado que en la primera fecha doña Inés parece ser todavía soltera (*Catálogo...*, vol. XII, doc. 383. Sevilla, 19-I-1547), y en 1549 ya estaba casada (*ibidem*, vol. IV, doc. 825). El matrimonio no debió durar mucho, pues en 1555 se documenta a doña Inés de Carrión como viuda de don Luis de Santoyo (*ibidem*, vol. XIV, doc. 503. Sevilla, 21-VIII-1555). Del matrimonio nació don Juan de Santoyo, también señor de Villafruela (ARChV, Registro de Ejecutorias, caja 920, 19).

³⁶ Así parece apuntarse en *Catálogo...*, vol. IV, doc. 1532. Sevilla, 12-XII-1551.

³⁷ En 1514 ya lo documentamos haciendo negocios en Sevilla (AHPSe, PNS, leg. 3235), aunque seguramente llegó a la ciudad algún tiempo antes. En 1542 seguía vivo e involucrado en el tráfico con América (*Catálogo...*, vol. II, doc. 571).

a comienzos de la década de 1530, Lesmes de Palencia³⁸, hombre más que longevo que alcanza hasta la última década de la centuria.

Finalmente, Andrés de Lantadilla, mercader burgalés que negocia en Sevilla desde los años veinte³⁹, casó con María Gutiérrez de Bernuy, hija natural del rico mercader converso abulense Juan Gutiérrez de Bernuy († ca. 1530)⁴⁰, especializado en el negocio de los seguros marítimos a Indias, el pastel de las Azores, etc.

Así pues, durante la primera mitad del siglo XVI los mercaderes burgaleses establecidos en Sevilla tendieron a enlazar a través del matrimonio con familias riquísimas del mismo mundo de los negocios del que ellos procedían, sin importarles un origen converso, entre otras cosas porque incluso algunos de ellos también lo eran. El dinero buscaba al dinero, los negocios a los negocios. No obstante, también se concretaron uniones con familias de la baja nobleza, tanto andaluza como castellana, lo que apunta hacia el que era un objetivo social de primer orden a medio plazo, el ennoblecimiento.

2.2. LA SEGUNDA Y TERCERA GENERACIÓN

Entre comienzos de la década de 1540 y la de 1550 fallecieron la mayoría de los que habían sido los máximos representantes de la comunidad mercantil burgalesa en Sevilla durante la primera mitad del siglo XVI: Álvaro de Briones, Juan de Escalante, Alonso de Nebreda, Alonso Gómez de la Serna o Melchor de Carrión; de otros, como Francisco de la Corona, Sancho de Ríos o Gómez de Morales, aunque desconocemos su fecha exacta de defunción, nos consta que tampoco vivieron más allá de esos años. Con ellos terminaba una época. Por entonces, el mundo del comercio sevillano se estaba transformando aceleradamente debido a la imparable penetración de mercaderes portugueses⁴¹ y flamencos⁴², y las funciones de intermediación entre Italia y el centro y norte de Europa con las Indias a través de Sevilla que tradicionalmente habían estado en manos de las compañías burgalesas, comenzaban a ser objeto de una dura competencia por parte de nuevos actores económicos extranjeros. Con todo, durante la década de 1550 el poderío del comercio burgalés en Sevilla en relación con el Atlántico siguió siendo considerable.

En la ciudad de Sevilla, la generación de los hijos de aquellos pioneros de la primera globalización continuaba su proceso de ascenso social. Los que pudieron, habían casado a sus hijos e hijas con miembros de la baja nobleza andaluza o de la élite conversa local, pero no solo con ellos. Alonso de Nebreda casó a su único varón legítimo, Alonso de Nebreda (II), con doña Francisca Niño de Deza, entroncando así con un potente grupo de adineradas familias conversas de la ciudad, los Sotelo-Niño-Deza; sus dos hijas legítimas casaron, a su vez, con familias de la nobleza andaluza de segunda fila: doña Beatriz de Nebreda Villegas lo hizo hacia 1537-1538 con don Alonso de Cárdenas, que procedía de una rama bastarda de los mismísimos duques de Medina Sidonia; doña Inés de Nebreda casaría con Gonzalo de Céspedes, futuro señor, por compra en 1576, de Carrión de los Ajos. Ello fue posible gracias a las respectivas dotes de 7.000 ducados

³⁸ AHPSe, PNS, leg. 3999. Agradezco al Dr. Francisco Núñez Roldán haberme facilitado este dato.

³⁹ Lo hemos documentado por primera vez en 1528 (AHPSe, PNS, leg. 32, f. 792r-v), pero es más que probable que hubiese llegado antes. En 1557 continuaba vivo y negociando con Indias (*Catálogo...*, vol. XIV, doc. 1455).

⁴⁰ Juan Gil, *Los conversos...*, op. cit., vol. III, pp. 366-367, y vol. II, pp. 27 y 78.

⁴¹ Manuel F. Fernández Chaves, "La consolidación del capitalismo portugués en Sevilla. Auge, caída y resurgir político del mercader Bento Váez, 1550-1580", en Juan José Iglesias Rodríguez, José Jaime García Bernal y José Manuel Díaz Blanco (eds.), *Andalucía en el mundo atlántico moderno. Ciudades y redes*, pp. 193-238.

⁴² Enrique Otte, *Sevilla, siglo XVI: Materiales para su historia económica*, Sevilla, Centro de Estudios Andaluces, 2008, pp. 284-285, y Mercedes Gamero Rojas, "Flamencos en la Sevilla del siglo XVII: la capilla y el hospital de San Andrés", en Juan José Iglesias Rodríguez, Rafael M. Pérez García y Manuel F. Fernández Chaves (eds.), *Comercio y cultura en la Edad Moderna*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2015, pp. 1025-1040.

que Alonso de Nebreda aportó a sus hijas, todo producto de cuatro décadas de negocios entre Europa, África y América⁴³.

El desempeño de diversos cargos públicos también apunta hacia el ascenso social de algunos de esos sevillanos de origen burgalés. Alonso de Nebreda (II) fue alcalde de la Hermandad del estado de los hijodalgo en los años setenta del XVI⁴⁴, y Alonso Fernández de Castro, hijo de aquel primer Juan Fernández de Castro, llegó a disfrutar de una veinticuatría en el cabildo de la ciudad, que luego traspasó a su hermano Pedro Fernández de Castro⁴⁵. El hermano de ambos, Fernando de Castro, contrajo asimismo matrimonio con otra sevillana burgalesa, Juana de Aranda, hija de aquellos Juan de Aranda y Ana Pérez Cisbón⁴⁶, reforzando la ligazón entre las principales familias burgalesas y sevillanas conversas de la ciudad. Una hermana de los anteriores, Isabel de Castro, casó, primero con Bartolomé Pérez Núñez, y después con Francisco Duarte de Meneses, en quien por cierto acabó recayendo la veinticuatría familiar por renuncia de su cuñado⁴⁷ y que era factor de la Casa de la Contratación⁴⁸, una institución en la que los burgaleses siempre intentaron tener a uno de los suyos. No obstante, no todos los enlaces fueron tan brillantes, aunque no por ello sin provecho. Otra hermana de todos ellos, doña Leonor de Polanco, se convirtió en esposa de un tal Juan Díaz de Montenegro, un mercader que disponía de un almacén donde en tiempos se guardó el palo brasil de su padre⁴⁹; era también un hombre medianamente rico⁵⁰.

Los descendientes de aquellos burgaleses sevillanos, ya nacidos en Sevilla, permitieron además seguir integrando en la ciudad a los nuevos mercaderes burgaleses que, sin cesar, llegaban a la misma. Es algo que siguió ocurriendo durante todo el siglo XVI. Por ejemplo, Marina de Torres, hija de los ya mencionados Pedro de Torres y Catalina Fernández, casó en primeras nupcias con el mercader burgalés Juan de Lerma († 1526)⁵¹ y en segundas (en 1530) con otro mercader burgalés, Cristóbal Gutiérrez de Sanvitores († 1535), del que no tuvo descendencia⁵². Los dos hijos varones habidos por Marina de Torres de su primer matrimonio, Juan de Torres Lerma y Pedro de Torres Frías, casaron respectivamente con las hermanas doña Luisa de Hínestrosa (probablemente † 1543) y doña Antonia de Hínestrosa (probablemente † 1582), hijas de Pedro de Soria⁵³. Petronila de Mazuelo, sevillana de origen burgalés al ser hija de los referidos

⁴³ Rafael M. Pérez García, “La trayectoria...”, *op. cit.*, pp. 171-183.

⁴⁴ *Ibidem*, p. 174

⁴⁵ Juan Gil, *Los conversos...*, *op. cit.*, vol. III, p. 481.

⁴⁶ *Ibidem*, vol. III, p. 481.

⁴⁷ *Ibidem*, vol. III, pp. 482 y 481.

⁴⁸ Numerosos documentos sobre la actividad del veinticuatro Francisco Duarte como factor de la Casa de la Contratación pueden consultarse en el *Catálogo...*, vol. XIV.

⁴⁹ Juan Gil, *Los conversos...*, *op. cit.*, vol. III, pp. 482 y 481.

⁵⁰ En 1550 doña Leonor de Polanco se declara viuda de Juan Díaz de Montenegro, intentando cobrar una deuda de 400.000 mrs. que el piloto de una nao había contraído con su marido (AHPSe, PNS, leg. 5886, f. 726r). Dos décadas más tarde el valor de los bienes del matrimonio se calculó en 858.649 mrs. (Natalia Maillard Álvarez, *Lectores y libros en la ciudad de Sevilla (1550-1600)*, Barcelona, Rubeo, 2011, Apéndice II, n° 159), lo que indica una mediana fortuna. Algunos datos indican que Juan Díaz de Montenegro podría ser también burgalés (Juan Gil, *Los conversos...*, *op. cit.*, vol. II, p. 259; Enrique Otte, *Sevilla, siglo XVI...*, *op. cit.*, p. 316).

⁵¹ Natalia Palenzuela, *Los mercaderes...*, *op. cit.*, p. 246; Juan Gil, *Los conversos...*, *op. cit.*, vol. V, p. 420.

⁵² AHPSe, PNS, leg. 3314. Partición de los bienes de Cristóbal Gutiérrez de Sanvitores. Sevilla, 10-I-1536. Fue Marina de Torres, y no su hija Catalina (como afirma Juan Gil, *Los conversos...*, *op. cit.*, vol. V, p. 420), quien casó con este burgalés.

⁵³ *Ibidem*, vol. V, p. 420 y vol. IV, p. 231. Es probable que este Pedro de Soria sea uno de los descendientes de Diego de Soria, importante hombre de negocios burgalés de época de los Reyes Católicos (véase Betsabé Caunedo del Potro, “La disgregación de una rica hacienda: el ocaso mercantil de los descendientes de Diego de Soria. ¿Un problema político?”, *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III, Hª Medieval*, 19, 2007, pp. 77-97; también Juan Gil, *Los conversos...*, *op. cit.*, vol. V, p. 343). Desconocemos el entronque familiar de estas Hínestrosa; sería necesario investigar

Antonio de Mazuelo y de Violante de Ciría, tendría por marido al burgalés Gaspar de Astudillo, que vivía en Sevilla al menos desde la década de 1550 y comerciaría en ella en los años siguientes⁵⁴.

Esta práctica facilitaba que la comunidad burgalesa sevillana experimentase una continua renovación del grupo con la llegada de nuevos miembros de familias procedentes de Burgos, conservando así los lazos con la patria primera, pero también, al perpetuar vivos los vínculos no solo familiares sino también del paisanaje, debía servir para mantener elementos tan importantes como la confianza, la colaboración y la circulación de la información a lo largo de las redes burgalesas extendidas por Europa.

En realidad, se trataba de un auténtico proceso de retroalimentación, puesto que los recién llegados a la ciudad volvían a reproducir los patrones de implantación aplicados por sus predecesores desde los primeros años del Quinientos. El enlace con las principales y más ricas familias conversas sevillanas del mundo de los negocios siguió produciéndose de manera llamativa. Ello nos avisa de que también para éstos enlazar con los mercaderes burgaleses era crucial para el desarrollo de sus actividades económicas. En este sentido es muy significativo que los hermanos conversos Gaspar y Gonzalo Jorge, dos de los más importantes hombres de negocios de Sevilla hasta su quiebra en 1567⁵⁵, casasen a sus hijas con dos mercaderes burgaleses. Gaspar de Astudillo casó con una hija de Gaspar Jorge, y Juan Alonso de Medina contrajo matrimonio con María Jorge de Segura, hija de Gonzalo Jorge⁵⁶. Si entendemos la naturaleza de los negocios de éstos en el espacio atlántico, rápidamente se percibe que estos matrimonios reforzaban tejidos empresariales absolutamente complementarios. A Juan Alonso de Medina, por ejemplo, lo datamos como estante en Sevilla desde 1554, recibiendo envíos de plata procedente de las Indias⁵⁷, comprando grana cochinilla de la Nueva España⁵⁸, dando polizas de seguros para barcos de la Carrera de Indias⁵⁹, realizando cobros de impagos producidos en la misma⁶⁰ o, en la Casa de la Contratación, del procedido de sus propios negocios en las Indias⁶¹. Como tantos otros burgaleses instalados en Sevilla, Juan Alonso de Medina actuaba como un nexo entre Burgos y las ferias castellanas con el espacio atlántico, incluidas las islas Canarias⁶². La interpenetración entre las actividades económicas de los grandes mercaderes conversos sevillanos y de los burgaleses impulsaban los matrimonios entre ambos grupos. En Burgos tomaban sus seguros muchos negociantes sevillanos por mediación de mercaderes burgaleses⁶³. Naturalmente, cuando

a la familia noble astigitana de este apellido (o Henestrosa), la cual a mediados del siglo XVII alcanzó el marquesado de Peñaflores y en el XVIII enlazó por matrimonio con los marqueses de Benamejí, descendientes de los riquísimos mercaderes castellanos de origen converso Bernuy. Écija, con sus importantes lavaderos de lana, tenía un lógico interés para los mercaderes burgaleses instalados en Andalucía.

⁵⁴ Manuel Basas Fernández, “Mercaderes burgaleses...”, *op. cit.*, p. 490. El censo de Sevilla de 1561 ya recoge a Gaspar de Astudillo como vecino (Archivo General de Simancas, Expedientes de Hacienda, leg. 173, f. 512v), lo que implica al menos una década de residencia en la misma. Agradezco a J. M. Castillo Rubio este dato.

⁵⁵ Eufemio Lorenzo Sanz, *Comercio de España con América en la época de Felipe II*, Valladolid, Diputación Provincial de Valladolid, 1979, t. I, p. 203. Dedicados a un sinfín de negocios en relación con el tráfico americano, sólo entre 1544 y 1550 los dos hermanos Jorge fueron responsables de casi el 10% de la trata negrera legal hacia las Indias de Castilla (Manuel F. Fernández Chaves y Rafael M. Pérez García, “La élite mercantil...”, *op. cit.*, p. 410).

⁵⁶ Ruth Pike, *Aristócratas y comerciantes*, p. 124.

⁵⁷ *Catálogo...*, vol. XIII, doc. 1587. Sevilla, 14-IX-1554.

⁵⁸ *Ibidem*, vol. XIV, docs. 43, y 49. Sevilla, 15 y 19-X-1554.

⁵⁹ *Ibidem*, vol. XIV, docs. 809 y 812. Sevilla, 28 y 29-I-1556.

⁶⁰ *Ibidem*, vol. XIV, doc. 1189. Sevilla, 15-X-1556.

⁶¹ *Ibidem*, vol. XIV, doc. 300. Sevilla, 21-V-1555.

⁶² AHPSe, PNS, leg. 10603, f. 521r-v. Sevilla, 3-XI-1558.

⁶³ Manuel Basas Fernández, “Mercaderes burgaleses...”, *op. cit.*, p. 490.

los negocios fracasaban, todos se resentían. Cuando los Jorge quebraron en 1567, los burgaleses resultaron especialmente afectados: entre sus acreedores encontraremos a Alonso de Castro, Melchor de Astudillo o Luis de Castro, que les reclamaban más de 14 millones de maravedís⁶⁴.

3. EL ÉXITO DEL ASCENSO SOCIAL

Algunos casos de familias ya estudiadas, como los descendientes de los Nebreda o los Bernuy, muestran la penetración de estas familias castellanas en la nobleza titulada andaluza durante el siglo XVII. Los evidentes o posibles orígenes conversos, o los matrimonios con célebres familias conversas andaluzas, no impidieron en absoluto semejante progresión social. Cuando en 1599 falleció en Sevilla Juan Fernández de Castro (II), nieto de su abuelo homónimo arriba presentado, encontraron entre sus papeles “una escritura y executoria en pergamino sellada con sello real de plomo que es la executoria de los Castro y otros papeles tocantes a la nobleza de los dichos Castros con un traslado de la dicha executoria y otros papeles”⁶⁵. La conciencia de la propia nobleza empujó en 1618 a un sobrino nieto suyo, Juan de Castro Guzmán, a aspirar a un hábito de Santiago, pretensión que chocó con el linajudo Fernando de Leiva, quien presentó diversos memoriales al Consejo de Órdenes recordando el antiguo enlace de los Castro con los Aranda y de éstos con los Cisbón, familia conversa y con condenados por la Inquisición más que notorios en Sevilla. A pesar de todo, en 1619 obtuvo el hábito⁶⁶. La victoria era total. En el siglo XVII, y gracias al dinero, concluía el camino que había llevado a muchos mercaderes, burgaleses y sevillanos, desde la judería o los márgenes de la sociedad cristiana hasta su cima. Además, al enlazar entre ellos una y otra vez, estos hombres de negocios realizaron un ingente trabajo de reconversión empresarial, imprescindible para competir en la economía globalizada de una Monarquía española en continua guerra por la hegemonía. Los resultados de sus esfuerzos necesitan todavía una justa evaluación histórica.

BIBLIOGRAFÍA

- BASAS FERNÁNDEZ, Manuel, “Mercaderes burgaleses en la Sevilla del siglo XVI”, *Boletín de la Institución Fernán González*, 16, 1964-1965, pp. 483-502.
- CAMPA CARMONA, Ramón de la, «El convento Casa Grande de San Francisco de Sevilla en la religiosidad y en la sociedad hispalense (1248-1840)», en Álvaro Castro Sánchez et alii (coords.), *Franciscanos, místicos, herejes y alumbrados*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 2010, pp. 337-400.
- CARVAJAL DE LA VEGA, David, “Cambiadores y élites urbanas: el auge de Antonio de Paredes y su familia en Valladolid a inicios del siglo XVI”, *Studia historica. Historia Moderna*, 38, 2016, pp. 193-222.
- CASADO ALONSO, Hilario, *El triunfo de Mercurio. La presencia castellana en Europa (siglos XV y XVI)*, Burgos, Cajacírculo, 2003.
- CAUNEDO DEL POTRO, Betsabé F., “La disgregación de una rica hacienda: el ocaso mercantil de los descendientes de Diego de Soria. ¿Un problema político?”, *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III, Hª Medieval*, 19, 2007, pp. 77-97.
- *Catálogo de los fondos americanos del archivo de protocolos de Sevilla*, Sevilla, Instituto Hispano-Cubano de Historia de América, 1930-2017, 14 vols.
- FERNÁNDEZ CHAVES, Manuel F., «La consolidación del capitalismo portugués en Sevilla. Auge, caída y resurgir político del mercader Bento Váez, 1550-1580», en Juan José Iglesias Rodríguez, José Jaime García Bernal y José Manuel Díaz Blanco (eds.), *Andalucía en el mundo atlántico moderno. Ciudades y redes*, Madrid, Sílex, 2018, pp. 193-238.

⁶⁴ Eufemio Lorenzo Sanz, *Comercio de España...*, op. cit., t. I, p. 204.

⁶⁵ AHPSe, PNS, leg. 11650, f. 573r-589r. Inventario *post mortem* de Juan Fernández de Castro.

⁶⁶ Ruth Pike, *Linajudos and conversos in Seville*, New York, Peter Lang, 2000, pp. 41-45.

MERCADERES BURGALÉSES EN LA ANDALUCÍA DE LOS SIGLOS XVI Y XVII: PROCESOS DE ENRIQUECIMIENTO, ASCENSO SOCIAL Y ENNOBLECIMIENTO

- FERNÁNDEZ CHAVES, Manuel F.; PÉREZ GARCÍA, Rafael M., “La élite mercantil judeoconversa andaluza y la articulación de la trata negrera hacia las Indias de Castilla, ca. 1518-1560”, *Hispania*, 76, 2016, pp. 385-414.
- GAMERO ROJAS, Mercedes, «Flamencos en la Sevilla del siglo XVII: la capilla y el hospital de San Andrés», en Juan José Iglesias Rodríguez, Rafael M. Pérez García y Manuel F. Fernández Chaves (eds.), *Comercio y cultura en la Edad Moderna*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2015, pp. 1025-1040.
- GIL, Juan, *Los conversos y la Inquisición sevillana*, Sevilla, Fundación El Monte y Universidad de Sevilla, 2000-2003, 8 vols.
- LORENZO SANZ, Eufemio, *Comercio de España con América en la época de Felipe II*, Valladolid, Diputación Provincial de Valladolid, 1979-1980, 2 tomos.
- MAILLARD ÁLVAREZ, Natalia, *Lectores y libros en la ciudad de Sevilla (1550-1600)*, Barcelona, Ediciones Rubeo, 2011.
- OTTE, Enrique, *Sevilla, siglo XVI: Materiales para su historia económica*, Sevilla, Centro de Estudios Andaluces, 2008.
- *Sevilla y sus mercaderes a fines de la Edad Media*, Sevilla, Fundación El Monte, 1996.
- PALENZUELA DOMÍNGUEZ, Natalia, *Los mercaderes burgaleses en Sevilla a fines de la Edad Media*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2003.
- PERAZA, Luis de, *Historia de Sevilla*, Sevilla, 1996.
- PÉREZ GARCÍA, Rafael M., «La trayectoria histórica de la comunidad mercantil burgalesa en la Sevilla moderna: ascenso social y mutación económica. El caso del mercader Alonso de Nebreda», en Juan José Iglesias Rodríguez, José Jaime García Bernal y José Manuel Díaz Blanco (eds.), *Andalucía en el mundo atlántico moderno. Ciudades y redes*, Madrid, Sílex, 2018, pp. 157-191.
- «El capital burgalés y la conexión de Sevilla con el eje económico del norte de Europa a comienzos del reinado de Carlos I», en Juan José Iglesias Rodríguez & José Jaime García Bernal (eds.): *Andalucía en el mundo moderno. Agentes y escenarios*, Madrid, 2016, Sílex, pp. 35-57.
- «El Hospital de la Misericordia en la Sevilla del siglo XVI: caridad, dotes y organización social», en Maria Marta Lobo de Araújo, Alexandra Esteves, Ricardo Silva y José Abílio Coelho (coords.), *Sociabilidades na vida e na morte (séculos XVI-XX)*, Braga, CITCEM, 2014, pp. 25-44.
- *Sociología y lectura espiritual en la Castilla del Renacimiento*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 2005.
- «Francisco de Osuna y los mercaderes. Espiritualidad, moral económica y pastoral católica pretridentina ante el mundo de los negocios», en prensa.
- PIKE, Ruth, *Linajudos and conversos in Seville*, New York, Peter Lang, 2000.
- *Aristócratas y comerciantes. La sociedad sevillana en el siglo XVI*, Barcelona, Ariel, 1978.
- SÁNCHEZ SAUS, Rafael, *Linajes sevillanos medievales*, Sevilla, Ediciones Guadalquivir, 1991, 2 vols.

DEL NEGOCIO SEDERO AL HÁBITO DE MONTESA. ENRIQUECIMIENTO Y ASCENSO SOCIAL DEL LINAJE DE LOS CASASÚS EN LA VALENCIA DE LOS SIGLOS XVII- XVIII.

DANIEL MUÑOZ NAVARRO

daniel.munoz@uv.es

Universitat de València

Resumen: En este trabajo trataremos de desgranar los orígenes del linaje de los Casasús y las estrategias sociales y económicas desarrolladas a lo largo del siglo XVII, que les permitieron llegar a situarse como los principales hacendados de la villa de Alzira durante el siglo XVIII y parte del XIX, pocas generaciones después de que Pere Casasús pisase por primera vez tierras valencianas.

Palabras clave: Casasús, Alzira, siglo XVII, seda, ennoblecimiento.

Abstract: In this paper we will focus on the origins of the Casasús lineage and the economic and social strategies developed throughout the seventeenth century, which allowed them to become the main landowners of the town of Alzira during the eighteenth and part of the nineteenth centuries, a few generations later that Pere Casasús trod Valencian lands for the first time.

Key words: Casasús, Alzira, 17th century, silk, ennoblement.

INTRODUCCIÓN

Los Casasús fueron una de las familias más destacadas de la villa de Alzira durante los siglos XVII y XVIII, tanto por su patrimonio como por la estabilidad social de sus miembros, que lograron mantenerse en lo más alto de la élite local desde 1650 hasta 1847. Su trayectoria social puede definirse como de rotundo éxito económico, unido a unas estrategias de ascenso social que conllevaron el entroncamiento con otros linajes como los Luqui o los Judici de Acharte. No por casualidad la casa solariega de esta familia, un imponente palacio construido hacia finales del siglo XVII, ocupa un lugar central en la estructura urbana de esta. Los Casasús consiguieron

alcanzar la cúspide social y económica alcireña a lo largo del siglo XVIII, a partir de un significativo enriquecimiento patrimonial, acompañado de una exitosa estrategia de entroncamiento con destacadas familias de la oligarquía local.

No obstante, los orígenes de este linaje no hacían presagiar este fulgurante ascenso, que fundamentalmente estuvo auspiciado por la perspicacia de Pere Casasús, el primer miembro de la saga asentado en el Reino de Valencia, cuyos primeros pasos documentados le sitúan en Alzira a mediados de la década de 1590. Pese a su condición de emigrante recién llegado de origen francés, el mencionado personaje supo aprovechar las oportunidades ofrecidas por un contexto económico en proceso de cambio, obteniendo pingües beneficios y materializando una aspiración personal a través de sus últimas voluntades: el ascenso y perpetuación de su apellido. Para ello, puso en marcha proceso de consolidación patrimonial y entroncamiento familiar, que permitió a sus descendientes aspirar a la obtención del hábito de la orden de Montesa, puerta de acceso a la condición nobiliaria valenciana para esta y otras muchas sagas familiares.

1. LOS PRIMEROS PASOS DE LOS CASASÚS EN ALZIRA

No siempre es posible definir con claridad los orígenes de una saga familiar, aunque en el caso de los Casasús es posible aproximarnos a esta realidad gracias a la documentación histórica. Hasta el momento, eran escasos los datos en torno al origen de los Casasús en la villa de Alzira, aunque el escudo familiar que corona la puerta de entrada de su palacio, en el que figuran dos flores de lis junto a una casa, apuntaba claramente a su origen transpirenaico. Sin embargo, el rastreo documental en los fondos del *Arxiu del Regne de València* nos ha aportado gratas sorpresas al respecto, especialmente al poder localizar el testamento del iniciador de esta saga, Pere Casasús, quien fallecía a la altura de 1633¹. A través de este documento hemos podido establecer con seguridad que los Casasús provienen de Francia, concretamente de la localidad de Buzy, en la diócesis de Olorón (región del Bearn), uno de los focos principales de emigración francesa hacia el Reino de Valencia durante toda la Edad Moderna².

El primero en emigrar fue el mencionado Pere, al que ya encontramos en los registros fiscales alcireños a finales del siglo XVI, participando con frecuencia del negocio sedero³. Su dedicación profesional principal fue el comercio, definiéndose en su testamento como mercader. Siguiendo sus pasos, algunos años más tarde, también emigró su primo hermano Juan Casasús, aprovechando los vínculos de parentesco que le unían a Pere Casasús. Ambos desarrollaron su vida principalmente en la villa de Alzira (a pesar de que sus negocios fueron mucho más allá), entroncando por vía matrimonial con miembros de la comunidad local, contribuyendo así al desarrollo de sus actividades económicas y a su integración social en la comunidad⁴.

La esposa de Pere Casasús era Catalina Prexach, presumiblemente hija del notario alcireño Francesc Prexach, quien además de registrar algunos de los negocios de su yerno, actuó como testigo en la confección de sus últimas voluntades y, tras su muerte, ejerció como representante de la viuda en determinados conflictos derivados del reparto de la herencia de su marido⁵. Fruto de este matrimonio, vinieron al mundo Francisco y Feliciano, continuadores de la saga familiar. Por su parte, Juan Casasús llegó a Alzira siendo soltero y, tras pocos años, concertó

¹ Arxiu del Regne de València [ARV], Manaments i emparets, año 1633, lib. 6, m. 55, f. 16r-32r y 38r-43v. Testamento y fundación de mayorazgo de Pere Casasús.

² Abel Poitrineau, “La inmigración francesa en el Reino de Valencia (siglos XVI-XIX)”, *Moneda y Crédito*, 137, 1976, pp. 103-133. Gunnar W. Knutsen y Daniel Muñoz Navarro, “Prosecuting the French: patterns of trials against French defendants in Valencia, 1566-1686”, *Continuity and Change*, vol. 25, n° 3, 2010, pp. 357-376.

³ ARV, Mestre Racional, sign. 10448 (Derecho de peaje y quema de Alzira, año 1596).

⁴ Como apéndice a este trabajo se incluye un árbol genealógico del linaje de los Casasús. Obviamente, los datos son parciales, pero ilustran perfectamente la trayectoria familiar de ascenso social.

⁵ Aunque no disponemos de datos contrastados, el apellido Prexach (*Prechacq*) apunta a un posible origen bearnés, región donde este mismo topónimo es bastante habitual.

matrimonio en primeras nupcias con Catalina Bissé y, tras la muerte de esta, con Agustina Torres. Del primer matrimonio, vino al mundo su única hija, Isidora, la cual quedó huérfana a corta edad. Podemos intuir una tendencia común en ambos hermanos a la hora de concertar matrimonio, estableciendo conexiones con linajes dedicados a profesionales liberales y miembros destacados de la oligarquía local, que pudieran contribuir y coadyuvar al auge de sus negocios. En el caso de Pere, entroncó con el ya mencionado Francesc Prexach, notario, mientras que Juan se vinculó inicialmente a los Bissé, cuyo cuñado Marco Antonio ejercía en Valencia como jurista, debido a su condición de doctor en leyes. Se trata de un personaje muy interesante, ya que mantuvo una estrecha vinculación con la esfera comercial, primero desde Valencia y más tarde desde la Gobernación de Orihuela, de la cual llegó a ser asesor⁶. De su segundo matrimonio no tuvo descendencia, pero fueron sus nuevos cuñados los que actuaron como tutores y curadores de su hija menor, primero el eclesiástico Mossen Geroni Torres y, tras la renuncia de este, su hermano José Torres, ciudadano de la villa de Alzira.

A nivel económico, la vinculación y confianza entre los Casasús fue muy estrecha, aunque la suerte en los negocios parece que fue desigual⁷. A tenor del último legado de Pere Casasús, su primo hermano había contraído importantes deudas con él, las cuales tuvieron que seguir afrontando sus herederos, aunque sobre eso nos detendremos más adelante. Desde el primer momento, las referencias a los Casasús ponen de manifiesto su vinculación con la boyante actividad mercantil alcireña. Así lo demuestran los registros fiscales, en los cuales encontramos a Pere Casasús actuando como comisionista, principalmente para importantes compañías comerciales italianas, interesadas en el negocio sedero, concretamente en el abastecimiento de materia prima (simiente de seda y *capell foradat*) para los centros industriales del norte de Italia. Este es el origen de la fortuna de los Casasús: la intermediación en los acuerdos comerciales internacionales que proliferaron en Alzira y otras regiones sederas valencianas durante las décadas finales del siglo XVI y el primer tercio del siglo XVII⁸.

Por lo general, Pere Casasús actuaba como intermediario entre los pequeños productores y los grandes comerciantes, a cambio de un porcentaje del valor de la mercancía (en torno al 2-3 %). En 1596 encontramos las primeras referencias a su actividad comercial, actuando como comisionista en la venta de simiente de seda y capullo para compañías como la de Octavio Rusca o Juan Bautista Palavicino, mientras que en 1605 son los Muraltis o los Cernesio los que controlan este tráfico exportador⁹. En 1610, uno de los testimonios del pleito mantenido entre la compañía de Cesare Agasolo y Pompeyo Breve, de origen italiano, afirmaba *que en lo mes de setembre del any propassat mil sis-cents y nou, Pere Casasús comprà en dita vila diverses partides de llavor de cuchs de seda per orde de dits propositants*¹⁰. Tanto él como Juan Casasús, llegado a Alzira algunos años más tarde, también participaron directamente del negocio sedero, en sus diferentes vertientes (compra de hoja, de simiente, de seda en bruto...), como lo evidencia diferentes créditos

⁶ Vicente Montojo Montojo, “El comercio de Levante durante el valimiento del Conde-Duque de Olivares (1622-1643)”, *Revista de Historia Moderna*, 24, 2006, pp. 459-486. David Bernabé Gil, “Oficiales de la Gobernación General y oligarquía municipal en Orihuela durante el siglo XVII”, en Pablo Fernández Albaladejo (coord.), *Monarquía, imperio y pueblos en la España Moderna. Actas de la IV Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna*, Alicante, Universidad de Alicante, 1997, pp. 569-581.

⁷ En el testamento de Pere se nombraba como administrador del mayorazgo a su primo Juan, quien previamente había recibido un poder para gestionar las deudas del primero en la *taula de canvis* de Valencia. ARV, Manaments i emparees, año 1614, lib. 4, m. 38bis, f. 12r-13r.

⁸ Véase una panorámica general sobre la sedería valenciana en: Ricardo Franch Benavent, “La seda en la Valencia moderna. De la expansión productiva y manufacturera del siglo XVI al periodo de esplendor del siglo XVIII”, en R. Franch Benavent y G. Navarro Espinach (coords.), *Las rutas de la seda en la historia de España y Portugal*, Valencia, PUV, 2018, pp. 129-161. En relación con la conexión mercantil con Italia, remitimos a Daniel Muñoz Navarro, “Redes mercantiles y comercio internacional de seda entre España e Italia (s. XVI-XVII)”, en Juan José Iglesias Rodríguez (coord.), *Comercio y cultura en la Edad Moderna*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2015, Vol. 2, pp. 421-432.

⁹ ARV, Maestre Racional, sign. 10448. Derechos de peaje y quema, Alzira (1596) y 10450-10454 (1606-08, 1626 y 1632).

¹⁰ ARV, Manaments i emparees, año 1610, libro 8, m. 72, f. 13r-23v.

pendientes en la *taula de canvis* de Valencia en 1614 o el embargo de 54 cargas de hoja de morera que sufrieron en 1630¹¹. Así mismo, destaca su participación en el tráfico de seda en bruto hacia Toledo, que se mantuvo vivo durante buena parte del siglo XVII. Incluso se hace referencia a que Juan Casasús disponía en los bajos de su propia casa una botiga, aunque no se nos describe el tipo de actividad desarrollada en esta¹².

No obstante, en el caso de Pere Casasús, su actividad económica fue mucho más dinámica y versátil, ya que pronto diversificó sus negocios, adquiriendo un importante patrimonio, sobre el que sustentó el ascenso social de sus descendientes. Además, este personaje fue capaz de integrarse dentro del gobierno local e incluso participar en la recaudación de impuestos, lo que evidencia su integración dentro del contexto alcireño¹³. A lo largo de la década de 1620, la actividad comercial fue recayendo en Juan Casasús, mientras que su primo Pere, que había acumulado un considerable patrimonio, diversificó sus negocios hacia actividades más especulativas y honrosas, como el cobro de impuestos reales. Basamos esta afirmación en los registros fiscales del Mestre Racional, en los que a partir del año 1626 solo figura como comerciante Juan Casasús. Es precisamente a partir de este momento, y al menos hasta 1631, cuando Pere Casasús fue nombrado *tauleger*, encargado del cobro de las rentas de la Generalitat de la villa de Alzira, percibiendo por ello una renta anual de 40 libras¹⁴.

Por desgracia, las fuentes disponibles son bastante fragmentarias y no nos permite obtener una imagen más concreta de la labor comercial desarrollada por los Casasús durante las primeras décadas del siglo XVII. Sin embargo, una cosa es innegable; ambos hermanos consiguieron acumular un nivel de riqueza más que considerable en pocas décadas, compuesto diversas rentas derivadas de propiedades inmuebles, junto a otras posesiones personales, créditos y censales. Destaca especialmente, como ya se ha remarcado, la fortuna acumulada por Pere Casasús, quien antes de su muerte trató de asegurar el porvenir de sus herederos a través de la creación de un mayorazgo con parte de sus bienes, incluyendo no solo propiedades raíces, sino también créditos y censos redimibles, por un valor total de veintiocho mil libras valencianas¹⁵.

La actividad comercial de los Casasús estuvo estrechamente vinculada con el auge del regadío y la agricultura comercial en la Ribera, inicialmente la seda, pero también con el arroz desde finales del siglo XVII. Pere Casasús se convirtió en un gran hombre de negocios, interesándose por todas aquellas actividades que consideraba lucrativas, entre ellas la inversión inmobiliaria, tanto rústica como urbana, tanto agraria como industrial. Entre ellas, también encontramos determinados sectores estratégicos, como son los molinos (inicialmente de trigo pero posteriormente también de arroz) o un horno de cocer pan. La inversión en bienes raíces no se limitó a la villa de Alzira, sino que se extendió a otras localidades próximas, como Guadassuar, Carcaixent o Vilanova de Castelló, todas ellas con un denominador común: la vinculación con la producción sedera, la piedra angular sobre la que se sustentó el enriquecimiento de los Casasús y su promoción social¹⁶.

Por último, conviene destacar que Pere Casasús tampoco descuidó su faceta religiosa, como queda reflejado en sus mandas testamentarias, en las cuales pedía ser enterrado en la iglesia de Santa Catalina Martir, concretamente en la capilla de Sant Andreu, donde pidió que se le construyera una sepultura propia, para lo cual legó 200 libras. Además de ello, donaba otras 200

¹¹ ARV, Real Audiencia [RA], Procesos, parte I, letra C, nº 681, s.f.

¹² ARV, RA, Procesos, parte I, letra C, nº 740, s.f.

¹³ Aureliano J. Lairón Pla, *Libre de diverses statuts e ordenacions fets per lo consell de la vila de Algezira*, Valencia, Fonts Històriques Valencianes, PUV, 2001, p. 187.

¹⁴ ARV, Generalitat, sign. 1635, exp. 1-4 (Derechos viejos de Generalitat, 1627-31) y sign. 1187, exp. 1-2 y 1376, exp. 2 (Derechos de la doble Tarifa, 1626-30).

¹⁵ La relación de los bienes de que está compuesto el mayorazgo se incluye en el apéndice.

¹⁶ Vicent Vallès Borràs, *El conreu de la morera i l'artesanía de la seda en la Ribera del Xúquer als segles XVI i XVII: el cas de l'Alcúdia*, L'Alcúdia, Ajuntament de l'Alcúdia, 1985.

libras para la celebración de misas en honor a su alma y la de los suyos e instituyó un beneficio eclesiástico, siempre en dicha capilla, por valor de 1.000 libras censales, con una renta anual de 20 libras, designando a su hijo Francisco como patrón del mismo. No cabe duda que antes de morir Pere Casasús había trazado una medida estrategia social y económica, cuyo fin último era la perpetuación de su apellido y el ascenso social de sus sucesores. Tal era la confianza depositada en el clero de esta iglesia, que estipuló que, tras la muerte de su primo Juan, fuese el vicario perpetuo de la misma el que se situase al frente de la administración del mayorazgo, algo que conllevó no pocos problemas para sus descendientes.

2. LA FUNDACIÓN DEL MAYORAZGO Y LA POLÉMICA POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA HERENCIA

A finales de 1632, Pere Casasús veía próximo el final de sus días, siendo la cuestión de su sucesión un problema al que convenía hacer frente. Para ello, se dispuso a registrar sus últimas voluntades ante notario, tratando de garantizarse una buena muerte tanto en lo terrenal como en lo espiritual. Para ello, recurrió a una figura jurídica que en la tradición foral valenciana tenía ciertas especificidades con respecto a la castellana: la fundación de un mayorazgo¹⁷. A través de este, el testador manifestaba claramente la vocación de perpetuar su apellido, señalando que las rentas generadas por el mayorazgo (cuyo valor inicial era de 28.000 libras) sirviesen para alcanzar el umbral de las 50.000 libras (una vez pagadas las 4.100 libras que todavía adeudaba de la compra del molino). Se fundaba de este modo un vínculo perpetuo o fideicomiso sobre algunos de sus bienes, aquellos que se consideraban como inversiones más seguras: créditos, censales y propiedades urbanas¹⁸. A ello, tendríamos que unir toda una serie de bienes no vinculados (como la casa solariega) y las propiedades agrícolas, que en 1650 se cuantificaban en más de 237 hanegadas de tierra de regadío¹⁹.

La confianza existente entre los Casasús es evidente, ya que la gestión del mayorazgo recayó inicialmente en manos de Juan, encargado de acrecentar el legado a través de su administración. Llama la atención que esta tarea recayese precisamente en el principal deudor del mismo, ya que entre los bienes que componían el mayorazgo se incluían deudas por valor de 9.500 libras cargadas sobre Juan Casasús²⁰. No obstante, el devenir de los tiempos no fue demasiado favorable a las expectativas de Pere Casasús, y el previsto acrecentamiento del patrimonio se fue demorando en el tiempo, debido a la muerte prematura de los principales implicados y a la sucesión de pleitos por reclamaciones de rentas y por la gestión del legado testamentario.

La relación de los bienes, que figura en el apéndice, se compone exclusivamente de deudas o censales, por valor de 13.745 libras (un 47,73 % del total del vínculo aproximadamente), junto a otras propiedades inmobiliarias, cuyas rentas se consideraban más seguras que las derivadas de las propiedades agrarias, con un valor aproximado de unas quince mil libras (52,27 %). Se incluyen 12 casas repartidas entre Alzira (9), Algemesí, Guadassuar y L'Alcudia (1 en cada población), con un valor de en torno a las 6.000 libras, aunque el grueso de la inversión inmobiliaria se concentra en inmuebles de carácter industrial, tales como los molinos ubicados en

¹⁷ Pascual Marzal Rodríguez, *El derecho de sucesiones en la Valencia foral y su tránsito a la Nueva Planta*, Valencia, Universitat de València, 1998.

¹⁸ Fernando Andrés Robres, *Crédito y propiedad de la tierra en el País Valenciano (1600-1810)*, Valencia, Alfons el Magnànim, 1987.

¹⁹ Tomás Peris Albentosa, *Propiedad y cambio social. Alzira (1465-1768)*, Valencia, Diputación de Valencia, 1989.

²⁰ Estas deudas se registraron ante el notario Francesc Prexach el 5 de abril de 1622 y correspondían con el valor de una casa (1.500 libras) y un censal (8.000 libras).

el Júcar y uno de sus afluentes, el río Verde o de los Ojos, además de un horno de cocer pan ubicado también en la villa de Alzira²¹.

El testamento de Pere Casasús establecía claramente el legado de toda una serie de rentas para sus herederos, entre los que se encontraban su esposa, su hija, sus nietos, e incluso sus hermanas y sobrinos residentes en Francia, insistiendo en que las cantidades entregadas debían servir como legítima, limitando posibles reclamaciones posteriores sobre la herencia²². El grueso del legado se concentraba en su hijo Francisco, nombrado como heredero universal de todos sus bienes libres y además destinatario del mayorazgo, una vez que este alcanzase las cincuenta mil libras. Una de las principales beneficiadas era su esposa, Catalina Prexach, a la que se le asignaban dos cajas de madera, para *que pose en elles la roba que voldrà y millor li pareixerà a fer de tota ses voluntats*, la casa familiar, en la cual debía convivir con su hijo Francisco, en la cual *aquella sia senhora y manadriu en la mia cassa hon jo estich, çó és que aquella porte les claus y governe dita cassa [...] com ha fet fins hui*, y una renta anual de 100 libras, que se elevaría a 300 en el caso de que el mencionado Francisco decidiese abandonar el hogar familiar, como así sucedió al poco de la muerte de su padre²³.

No obstante, la estrategia perfectamente trazada por Pere Casasús se truncó como consecuencia de varios decesos inesperados. El hijo, heredero universal y futuro destinatario del mayorazgo, Francisco Casasús, falleció solo un año después que su padre, en 1634, mientras que Juan Casasús pasó a mejor vida en 1636. Este truncamiento dificultó considerablemente el objetivo previsto por el iniciador de la saga, dilatándolo en el tiempo y dando lugar, en el entretanto, a diferentes conflictos judiciales derivados del reparto y gestión de la herencia.

Ya en 1635 la administración del mayorazgo había pasado a manos del vicario perpetuo de la iglesia de Santa Catalina Mártir, como consta en un auto de apelación incoado en la Real Audiencia por parte de Catalina Prexach, reclamando al clero de Santa Catalina el pago de rentas atrasadas²⁴. Frente a estas acusaciones se argumentaba por parte del administrador del vínculo los problemas y decaimiento de las rentas administradas, especialmente por causa de las lluvias que parece ser que habían afectado a los molinos y a las casas, así como el horno. Pocos años más tarde, las desavenencias continuaban, pero en este caso era Beatriz Luqui, viuda de Francisco Casasús, quien denunciaba a la curadora de sus hijos, su suegra, Catalina Prexach, por el impago de las rentas anuales de 1.000 libras que, según ella, le correspondía del testamento de su marido²⁵. La muerte prematura de Francisco Casasús en 1634 todavía empeoró más las cosas, y las disensiones entre suegra y nuera no se hicieron esperar, derivadas de las rentas reclamadas por cada una de las partes, en base a los diferentes testamentos de los fallecidos, ya que, tras la muerte

²¹ Tomás Peris Albentosa, "Aigua i molins en un macrosistema fluvial valencià: La molineria a la ribera del Xúquer, segles XIII-XIX", en Thomas Glick (coord.), *Els molins hidràulics valencians: tecnologia, història i context social*, Valencia, Alfons el Magnànim, 2000, pp. 273-357.

²² Para evitar reiteraciones, remitimos a la referencia documental incluida en la nota 1, de donde se extrae toda la información relativa al testamento y mayorazgo de Pere Casasús. En él, le otorgaba a su hija Feliciania 150 libras de renta anual, repartidas en doce mensualidades, sin que esta renta pudiese ser enajenada. En cuanto a los nietos, ya nacidos o futuros, se recurre a una cláusula común en el derecho sucesorio valenciano, asignándoles una cantidad testimonial de cinco sueldos, *per part y per legítima y per tot i qualsevol dret que en mos bens, drets y herència mia aquells e lo altre de aquells ara o en lo esdevenidor tinguen e puixen tenir*, lo que de facto les excluye de la herencia. En cuanto a su hermana Susana y su sobrino Juan Solim, se le asignaron 100 libras a cada uno de ellos, mientras que a otra sobrina doncella, de la cual ni siquiera conocía su nombre, hija de una hermana ya fallecida, se estipuló que le fuesen entregadas 150 libras en contemplación de matrimonio. Todas estas cantidades debían servir como legítima sobre el legado del difunto.

²³ A esos bienes se le unían otras 300 libras que se le asignarían en el año de su muerte, a fin de pagar su entierro, incluyendo en ellas la dote de la misma.

²⁴ ARV, RA, Parte I, letra S, exp. 3277 (año 1635).

²⁵ ARV, RA, Parte I, letra B, exp. 1.062 (año 1641) y letra C, exp. 802 (1642). El testamento de Francisco Casasús, que nombra como heredero universal a su hijo Pedro, quedó registrado en ARV, Manaments i emparets, año 1644, libro 3, m. 30, f. 13r. En él se estipula que el curador de sus hijos fuese su tío Juan Casasús, o en su lugar, su madre, Catalina Prexach.

de Juan Casasús en 1636, Catalina Prexach pasó a ser la tutora de sus nietos menores y, por lo tanto, encargada de curar los bienes recayentes en la herencia de su nieto.

Los conflictos y reclamaciones de rentas se sucedieron, implicando también a Isidora Casasús, a quien se le empeñaron diferentes rentas a petición de la iglesia de Santa Catalina, para cubrir las deudas que su padre había contraído y que formaban parte del mayorazgo administrado por esta²⁶. Ya habíamos mencionado que esta delegación en la gestión de parte de la herencia al vicario perpetuo del clero de Santa Catalina generó no pocos inconveniente para los herederos de Pere Casasús. Tal fue el grado de enfrentamiento por la herencia que su nieto, de nombre homónimo, tuvo que recurrir al Consejo de Aragón para solicitar su derecho como administrador de los bienes (esta labor había recaído en él debido a la sucesión establecida por primogenitura masculina). En 29 de julio de 1653, el virrey remitía una carta, recogiendo la solicitud presentada por Pedro Casasús, de la villa de Alzira, sobre la disposición del mayorazgo que fundó su abuelo, ya que:

“los bienes destinados a esto han sido en parte evencidos por diversas causas y con la ocurrencia de los tiempos, guerras y peste son de menor valor y renta, con que si ha de observarse firme la voluntad del testador, es más contingente acabarse toda su descendencia que llegar a conseguir el aumento del mayorazgo, teniendo los bienes en administración y es verísimo que si el fundador lo entendiera, no había de querer que sus descendientes dexassen de goçarlo ni que hubiesen de pasar tantas generaciones, porque sin duda creyó se alcanzaría muy en breve el cumplimiento de las 50 mil libras²⁷.”

Como solución al problema se planteaba la posibilidad de incrementar de sus propios bienes el solicitante hasta alcanzar la cantidad estipulada por su abuelo, a fin de poder gestionar directamente la totalidad de la herencia que le correspondía como heredero. En esta petición se expone la carga que suponía esta herencia en diferido, ya que el mencionado Pedro Casasús Luqui se veía en la obligación de hacerse cargo de los legados que su padre había establecido en su testamento a favor de su madre y hermanos, sin poder tener acceso a los bienes vinculados del mayorazgo.

3. LA CONSECUCCIÓN DEL HÁBITO DE MONTESA Y EL ACCESO DEFINITIVO A LA CONDICIÓN NOBILIARIA

Desconocemos en qué momento y de qué manera accedieron los descendientes del linaje Casasús a la totalidad de los bienes legados por el fundador de la saga, pero, sin duda, la estrategia surtió efecto, aunque de manera más lenta de lo inicialmente previsto. Las raíces del ascenso social de los Casasús estaban bien arraigadas, como puede observarse en el árbol familiar adjunto. La reconstrucción genealógica a partir de los expedientes de limpieza de sangre requeridos para la incorporación de varios de sus miembros a la Orden de Montesa, y más tarde a la nueva orden militar de Carlos III nos permiten reconstruir la trayectoria social de los principales miembros de este linaje durante aproximadamente dos siglos²⁸. El matrimonio de los dos hijos de Pere Casasús ya evidencia el rango de influencia adquirido por este en las primeras décadas del siglo XVII, entroncando con uno de los linajes más destacados de la oligarquía alcireña durante el Quinientos, los Luqui. Pese a la conflictividad que enfrentó a esta familia con los Pujalt durante el siglo XVI, esto no resultó óbice para que el hijo mayor del mencionado matrimonio casase con Margarita Pujalt, y que nuevamente el único de sus descendientes varón, José Casasús Pujalt, entroncase

²⁶ Aunque no podemos ahondar en la cuestión, se conservan diversos pleitos relacionados con la herencia y curaduría de Isidora Casasús. ARV, RA, Procesos, Parte I, letra C, exp. 740 (año 1636) y ARV, RA, parte III, Apéndice, exp. 7.684.

²⁷ Arxiu de la Corona d’Aragó [ACA], Consejo de Aragón, Legajo 734, nº 42. Pedro de Casasús y Luqui, sobre la disposición del mayorazgo de 28 mil libras fundado por su abuelo en su último testamento.

²⁸ Josep Cerdà Ballester, *Los caballeros y religiosos de la Orden de Montesa en tiempo de los Austrias (1592-1700)*, Madrid, CSIC, 2014.

nuevamente con una miembro de la familia Luqui, Mariana²⁹. Este entroncamiento familiar con alguno de los linajes más reputados de la villa finalmente dio sus frutos, ya que el hijo de ambos, José Pedro Casasús Luqui consiguió ver reconocidas las aspiraciones sociales de sus antepasados. Finalmente, la voluntad de ennoblecimiento mostrada por Pere Casasús se materializó en 1697, cuando José Casasús y Luqui fue distinguido con el hábito de la orden de Montesa, aprovechando el capital relacional aportado por vía materna (principalmente de los Luqui, pero también de los Pujalt) y el sólido patrimonio de la paterna³⁰. Esta promoción social se consolidó a través de la licencia otorgada al nuevo caballero para contraer matrimonio con Antonia Judici de Acharte en 1699, entroncando de este modo nuevamente con otra de las familias destacadas de Alzira, reforzando su estrategia de distinción y honra durante el siglo XVIII³¹.

Como puede apreciarse en la reconstrucción genealógica adjunta, las estrategias sociales de los Casasús comenzaron a dar sus frutos a finales del siglo XVII, manifestándose abiertamente en el Setecientos. Sin afán de exhaustividad, se reflejan las líneas principales de esta saga, evidenciando cómo los Casasús pasaron de inmigrantes recién llegados a la cúspide de la oligarquía alzireña en pocas generaciones. A finales del XVII aparecen dentro del gobierno local, ya como caballeros, tratando de influir en la política municipal, como firmes defensores de la expansión del cultivo del arroz, frente a los Acharte que se oponían a la medida. Pero fue en el primer gobierno borbónico de Alzira de 1709 cuando Francisco Casasús y Luqui llega a ser regidor municipal, dentro de la clase de nobles³². El ascenso social de los Casasús continuó durante el siglo XVIII y el hijo de ambos, José Javier Casasús y Judici, también fue nombrado caballero de Montesa desde 1733, casando a su vez con Margarita Teresa Navía-Osorio, hija del marqués de Santa Cruz, por tanto, nobleza titulada³³. Durante este siglo los Casasús abandonan Alzira, para trasladarse a Valencia e incluso alguno de sus miembros hacia Madrid, como es el caso de Ramón de Casasús y Navía-Osorio, nombrado caballero en la reciente orden militar de Carlos III³⁴.

No obstante, la figura más destacada del siglo XVIII es la de José Joaquín Casasús y Navía-Osorio, sobre el que recayó el grueso del patrimonio familiar (que en 1795 había superado las 500 hanegadas de regadío). Este personaje fue caballero maestrante en Valencia, miembro de la Real Academia de San Carlos y caballero hacendado dentro de la Junta de Comercio de Valencia entre 1796 y 1798³⁵. Pese a estar apartados ya del ejercicio directo de la actividad comercial, los Casasús, con José Joaquín al frente, siguieron vinculados muy de cerca al negocio sedero y arrocero, aunque durante las décadas finales del XVIII la balanza se fue decantando hacia el segundo. Como principal hacendado de la villa de Alzira, este fue uno de los defensores más acérrimos de la expansión del cultivo del arroz en tierras valencianas, interviniendo decisivamente en el nuevo rumbo de la política agraria valenciana.

En definitiva, la reconstrucción de la trayectoria profesional y familiar del linaje de los Casasús nos aproxima a la dinámica y en ocasiones conflictiva realidad social de la nobleza

²⁹ Vicent Garés Timor, "Els Pujalt d'Alzira. De llauradors benestants a senyors de vassalls", en Amparo Felipo Orts (coord.), *Nobles, patrimonis i conflictes a la València moderna*, Valencia, Universitat de València, 2018, pp. 131-158.

³⁰ Archivo Histórico Nacional, Órdenes Militares [AHN, OOMM], Caballeros, Montesa, exp. 97 (1697).

³¹ AHN, OOMM, Casamiento, Montesa, exp. 98 (1699)

³² Tomás Peris, *Propiedad y cambio...*, op. cit.. María Pilar Hernando Serra, "El municipio borbónico de Alzira (1707-1811)", *Estudis*, 2013, 39, pp. 200-201. En el primer gobierno borbónico de Alzira también encontramos, dentro de la clase noble, a Juan José Judici de Acharte, linaje con quien entroncaron los Casasús por vía matrimonial a finales del siglo XVII.

³³ AHN, OOMM, Caballeros, Montesa, exp. 96 (1733).

³⁴ AHN, Estado, Carlos III, exp. 201 (1784)

³⁵ Ricardo Franch Benavent, "La intervención de la Junta de Comercio de Valencia en la política arrocera de la monarquía en la segunda mitad del siglo XVIII: los informes emitidos sobre la naturaleza de las tierras de la ribera del Xúquer", *Revista de historia moderna*, 23, 2005, p. 412.

valenciana a lo largo del siglo XVII³⁶. Aunque todavía queda mucho por hacer, este trabajo presenta las líneas maestras de la interesante trayectoria socioeconómica de esta saga familiar, remarcando las exitosas estrategias socioeconómicas que encumbraron a este linaje de origen francés, permitiéndoles dar el salto desde el negocio sedero al hábito de Montesa.

Tabla 1.

Estructura de los bienes que componen el mayorazgo de Pere Casasús (1632)

CENSALES Y DEUDAS (47,73 %)			
<i>Deudor</i>	<i>Valor (libras)</i>	<i>Renta anual</i>	<i>Observaciones</i>
Juan Casasús	8000	400	
Juan Casasús	1500	75	Del precio de una casa
Pere Esteve y herederos	2000	100	
Geroni Ameller, síndico de Albalat de la Ribera	700	35	
Blai Parríguez y otros de Carcaixent	550	27,5	
Joan Aspar	400	20	Del precio de una tierra
Pedro Regauli y mujer	440	22	
Varias personas de Alicante	120	6	
Censal cargado sobre el horno de cocer pan	35	1,75	
	13745	687,25	
PROPIEDADES INDUSTRIALES Y URBANAS (52,27 %)			
<i>Tipo</i>	<i>Valor (libras)</i>	<i>Renta anual</i>	<i>Ubicación</i>
1 molino harinero (3 muelas) y otros 2 derruidos	4000	200	Partida del Alborgí, Alzira
1 molino harinero	4100	205	Río de los Ojos
1 horno de cocer pan	800	40	Placeta de Honorar Valen?, Alzira
1 casa	640	32	calle Mayor, Alzira
1 casa	600	30	Calle de Bernat garí, Alzira
1 casa	600	30	Calle mayor, Alzira
1 casa	330	16,5	Calle de Truca, Alzira
1 casa	600	30	Al cap del pont, Alzira
1 casa	600	30	Junto a la anterior, Alzira
1 casa	800	40	Calle dels Gil, Alzira (junto a Pere Casasús)
1 casa	640	32	Calle Mayor, Alzira
1 casa	180	9	Calle Llarguer, Alzira
1 casa	500	25	Calle de Vaga, Algemesi
1 casa	300	15	Calle de Tarragona, Guadassuar
1 casa	360	18	Plaza de la villa, Alcudia de Carlet
	15050	752,5	
TOTAL	28795	1439,75	

BIBLIOGRAFÍA

ANDRÉS ROBRES, Fernando, Crédito y propiedad de la tierra en el País Valenciano (1600-1810), Valencia, Alfons el Magnànim, 1987.

BERNABÉ GIL, David, “Oficiales de la Gobernación General y oligarquía municipal en Orihuela durante el siglo XVII”, en Pablo Fernández Albaladejo (coord.), Monarquía, imperio y

³⁶ Amparo Felipe Orts (coord.), *Nobles, patrimonis i conflictes a la València moderna. Estudis en homenatge a la professora Carme Pérez Aparicio*, Valencia, PUV, 2018.

DEL NEGOCIO SEDERO AL HÁBITO DE MONTESA. ENRIQUECIMIENTO Y ASCENSO SOCIAL DEL LINAJE DE LOS CASASÚS EN LA VALENCIA DE LOS SIGLOS XVII-XVIII

- pueblos en la España Moderna. Actas de la IV Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna, Alicante, Universidad de Alicante, 1997, pp. 569-581.
- CERDÉ BALLESTER, Josep, Los caballeros y religiosos de la Orden de Montesa en tiempo de los Austrias (1592-1700), Madrid, CSIC, 2014.
- FELIPO ORTS, Amparo (coord.), Nobles, patrimonis i conflictes a la València moderna. Estudis en homenatge a la professora Carme Pérez Aparicio, Valencia, PUV, 2018.
- FRANCH BENAVENT, Ricardo, “La intervención de la Junta de Comercio de Valencia en la política arrocera de la monarquía en la segunda mitad del siglo XVIII: los informes emitidos sobre la naturaleza de las tierras de la ribera del Xúquer”, Revista de historia moderna, 23, 2005, p. 412.
- FRANCH BENAVENT, Ricardo, “La seda en la Valencia moderna. De la expansión productiva y manufacturera del siglo XVI al periodo de esplendor del siglo XVIII”, en R. Franch Benavent y G. Navarro Espinach (coords.), Las rutas de la seda en la historia de España y Portugal, Valencia, PUV, 2018, pp. 129-161.
- GARÉS TIMOR, Vicent, “Els Pujalt d’Alzira. De llauradors benestants a senyors de vassals”, en Amparo Felipo Orts (coord.), Nobles, patrimonis i conflictes a la València moderna, Valencia, Universitat de València, 2018, pp. 131-158.
- HERNANDO SERRA, María Pilar, “El municipio borbónico de Alzira (1707-1811)”, Estudis, 2013, 39, pp. 200-201.
- KNUTSEN, GUNNAR W.; MUÑOZ NAVARRO, Daniel, “Prosecuting the French: patterns of trials against French defendants in Valencia, 1566-1686”, Continuity and Change, vol. 25, nº 3, 2010, pp. 357-376.
- LAIRÓN PLA, Aureliano J., Libre de diverses statuts e ordenacions fets per lo consell de la vila de Algezira, Valencia, Fonts Històriques Valencianes, PUV, 2001, p. 187.
- MARZAL RODRÍGUEZ, Pascual, El derecho de sucesiones en la Valencia foral y su tránsito a la Nueva Planta, Valencia, Universitat de València, 1998.
- MONTOJO MONTOJO, Vicente, “El comercio de Levante durante el valimiento del Conde-Duque de Olivares (1622-1643)”, Revista de Historia Moderna, 24, 2006, pp. 459-486.
- MUÑOZ NAVARRO, Daniel, “Redes mercantiles y comercio internacional de seda entre España e Italia (s. XVI-XVII)”, en Juan José Iglesias Rodríguez (coord.), Comercio y cultura en la Edad Moderna, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2015, Vol. 2, pp. 421-432.
- PERIS ALBENTOSA, Tomás, “Aigua i molins en un macrosistema fluvial valencià: La molineria a la ribera del Xúquer, segles XIII-XIX”, en Thomas Glick (coord.), Els molins hidràulics valencians: tecnologia, història i context social, Valencia, Alfons el Magnànim, 2000, pp. 273-357.
- PERIS ALBENTOSA, Tomás, Propiedad y cambio social. Alzira (1465-1768), Valencia, Diputación de Valencia, 1989.
- POITRINEAU, Abel, “La inmigración francesa en el Reino de Valencia (siglos XVI-XIX)”, Moneda y Crédito, 137, 1976, pp. 103-133.
- VALLÉS BORRÁS, Vicent, El conreu de la morera i l’artesania de la seda en la Ribera del Xúquer als segles XVI i XVII: el cas de l’Alcúdia, L’Alcudia, Ajuntament de l’Alcúdia, 1985.

EL QUE GOBERNÓ AL REY AHORA MUERTO: DIEGO LÓPEZ PACHECO Y LA PRIVANZA MODERNA

MARÍA TERESA CHICOTE POMPANIN

mtchicote@gmail.com

The Warburg Institute – Real Academia de España en Roma

Resumen: Este trabajo pretende demostrar que Diego López Pacheco, segundo marqués de Villena (c. 1445-1529), fue un hombre de destacadas cualidades políticas aunque la historiografía lo retrate como una mera sombra de su padre, Juan Pacheco, gran privado de Enrique IV de Castilla. Mediante el análisis de las relaciones que Don Diego fue estableciendo con los sucesivos príncipes herederos a las coronas de Castilla y Aragón entre 1474 y 1506, se pondrá de relieve que sus acciones fueron motivadas por dos fuerzas: por un lado, el deseo de recuperar una herencia que se había visto reducida tras la Guerra de Sucesión Castellana; por el otro, la insistente necesidad de transformar la privanza bajomedieval aprendida de su padre en una nueva privanza adaptada al estado moderno afianzado por los Reyes Católicos.

Palabras clave: Pacheco, Marqués de Villena, Juana y Felipe I, Privanza.

Abstract: The aim of this paper is to demonstrate that Diego López Pacheco, second marquis of Villena (c. 1445-1529), was a man of great political skills even if modern historiography portrays him as a shallow shadow of his father, Juan Pacheco, great *privado* of Enrique IV of Castile. Thanks to the analysis of the relationships that Don Diego established with the people who occupied the role of inheritors to the Crowns of Castile and Aragon between 1474 and 1506, this essay proposes that his actions were motivated by two driving forces: on the one hand, the marquis' desire to recover the lands that had been taken away from him after the Castilian Succession War; on the other hand, the insistent necessity of transforming the late-medieval *privanza* he had learned from his father into an early-modern *privanza* which would suit the new modern state built by the Catholic Monarchs.

Key words: Pacheco, Marquis of Villena, Juana and Felipe I, *Privanza*.

INTRODUCCIÓN

Tras la muerte del rey de Castilla Felipe I el 25 de septiembre de 1506, el embajador veneciano Vincenzo Querini volvió a su tierra natal y leyó frente al Senado un informe de su

misión diplomática¹. La sección dedicada a la tierras castellanas centraba especial atención en la descripción de sus nobles, organizándolos por sus rentas y señalando algunas de sus características específicas². Diego López Pacheco (c. 1445-1529), segundo marqués de Villena, no se hallaba entre aquellos que ostentaban mayores fortunas, sin embargo, Querini lo describía como la figura más importante dentro del escenario político castellano. Las palabras del veneciano fueron:

“El marqués de Villena es la persona con más experiencia y el que gobernó al rey ahora muerto, y es ahora la persona que aún gobierna la totalidad del Reino de Castilla”³.

Esta observación llama poderosamente la atención. ¿Por qué Querini describía al marqués de Villena como la persona que regía Castilla si la historiografía moderna es unánime a la hora de considerar que se retiró de la política tras haber sido duramente derrotado por los Reyes Católicos en 1476 y nuevamente en 1480? El presente trabajo pretende contestar a esta pregunta por medio del análisis del rol que jugó Diego López Pacheco y el estudio de sus relaciones con los sucesivos herederos al trono. Así, se demostrará que Don Diego había elaborado un detallado programa político, cuya finalidad era remodelar el antiguo sistema de la privanza bajomedieval para así situarse en una posición de poder al lado de los futuros gobernantes.

1. LA PRIVANZA MODERNA

Hasta las últimas dos décadas, el rol de la privanza bajomedieval había sido visto como un preludio del valimiento de la época de los Austrias, un sistema institucionalizado de favoritismo que consistía en la delegación del poder fáctico del monarca en manos de prominentes figuras conocidas como validos⁴. Estudios más recientes han puesto en discusión estos postulados y han demostrado que la privanza bajomedieval tenía una naturaleza diferente. Entre el s. XIII y el XV, la privanza estableció una relación simbiótica con las nuevas instituciones legislativas, administrativas y jurídicas que estaban llevando Castilla hacia lo que los historiadores han llamado el Estado Moderno⁵.

La privanza se desarrollaba en los borrosos límites que separaban la esfera pública y la doméstica. De hecho, la característica principal de la privanza era precisamente su naturaleza flexible, el hecho de basarse en las cualidades personales de monarcas y privados. Se trataba de un sistema político operativo, pero maleable; un sistema efectivo, pero no institucionalizado. Aunque existen alusiones a la privanza en numerosos textos legales y tratados políticos de los siglos XIII hasta el XV, su existencia nunca puso en entredicho el poder supremo del rey o el rol de las instituciones del Estado. Frecuentemente, los privados influenciaban el comportamiento y

* Las traducciones son de la autora a menos de que no se indique de otra manera. Este artículo ha sido escrito gracias a la ayuda de la Travel Scholarship de ARTES y Coll y Cortés.

¹ Vincenzo Querini, “Relazione di Borgogna con aggiunta di alcuni particolari intorno i regni di Inghilterra e di Castiglia”, en Eugenio Albèri (ed.), *Le relazioni degli ambasciatori veneti al Senato*, 3 vols., Florencia, Tip. All’Insegna di Clio, 1839-1863, vol. 1, 1939, pp. 23-24. En las fuentes históricas el apellido aparece como Quirini, Querini o Querino: Giuseppe Trebbi, “Querini, Vincenzo”, in *Dizionario biografico degli italiani*, Roma, Istituto dell’Enciclopedia Italiana, 1960-, vol. 86, 2016, pp. 35-40.

² Vincenzo Querini, “Relazione di Borgogna...”, *op. cit.*, pp. 23-24.

³ *Ibidem*.

⁴ Francisco Tomás y Valiente, *Los validos en la monarquía española del siglo XVII. Estudio constitucional*, Madrid, Siglo Veintiuno, 1963, pp. 33, 44 y 62-63.

⁵ François Foronda, “La privanza, entre monarquía y nobleza”, en José Manuel Nieto Soria (ed.), *La monarquía como conflicto en la Corona castellano-leonesa (c. 1230-1504)*, Madrid, Sílex, 2006, pp. 73-132. Sobre la génesis del Estado Moderno: Adeline Rucquoi (ed.), *Génesis medieval del estado moderno, Castilla y Navarra (1250-1370)*, Valladolid, Ámbito, 1987; José Manuel Nieto Soria, *Iglesia y génesis del estado moderno en Castilla (1369-1480)*, Madrid, Editorial Complutense, 1993.

decisiones de sus reyes por medio de conservaciones llevadas a cabo fuera de los muros del Consejo Real⁶. La privanza, por ello, ha sido definida como una *parenté de bouche* (familiaridad por palabras) puesto que derivaba del íntimo diálogo entre un monarca y su favorito y no de una institucionalización o regularización del vínculo que los unía⁷. Además, el privado creaba sólidas redes clientelares en los diversos ámbitos de la administración estatal, pudiendo así controlar muchos sectores que de otra manera le serían inaccesibles⁸.

1.1. LA MENTALIDAD DE UN PRIVADO

Como la reciente revisión de la vida política de Diego López Pacheco ha demostrado, el marqués conocía bien la privanza castellana desde su más tierna infancia⁹. Su padre, Juan Pacheco primer marqués de Villena, había pasado su adolescencia bajo el servicio del privado más famoso del s. XV, Álvaro de Luna. Gracias a estos primeros años al lado de Luna, Don Juan entendió cómo comportarse en un ambiente altamente competitivo y, a la vez, mantener una relación estrecha con el príncipe heredero Enrique. Así, Juan Pacheco pasó a ser el privado del heredero y, tras su ascenso al trono como Enrique IV en 1454, fue considerado uno de sus principales privados¹⁰.

Tras la muerte de Juan Pacheco en 1474, su hijo Diego López Pacheco recibió sus títulos, rentas y tierras, pero también heredó la conexión que su padre había tenido con Enrique IV. Las crónicas relatan que el rey había delegado todos sus poderes en Don Diego y que ambos pasaban largas horas en soledad¹¹. Aunque estos textos responden a diversas intenciones políticas y propagandísticas que no trataremos en esta ocasión¹², es interesante notar que son unánimes a la hora de describir el alto grado de intimidad que existía entre el joven marqués de Villena y Enrique IV.

Don Diego era perfectamente consciente de que su posición resultaba enormemente precaria, pues un rey siempre podía cambiar sus preferencias o morir de forma inesperada, como había sucedido años antes con el malogrado rey Alfonso, llamado el Inocente¹³. Por esta razón, durante el resto de su vida, siempre intentó mantener estrechas relaciones con los herederos a la Corona, pues en ellos se hallaba el futuro de los reinos.

⁶ Los estudios más detallados sobre la privanza bajomedieval castellana: François Foronda, “La privanza dans la Castille du bas Moyen Âge. Cadres conceptuels et stratégies de légitimation d’un lien de proximité”, *Annexes des Cahiers de linguistique et de civilisation hispaniques médiévaux*, 16-I, 2004, pp. 153-197; François Foronda, *La privanza ou le régime de la faveur: autorité monarchique et puissance aristocratique en Castille (XIIIe-XVe siècles)*, Tesis doctoral, 2 vols., París, Université Panthéon-Sorbonne, 2003. Sobre el Consejo Real: Salustiano de Dios, *El Consejo Real de Castilla (1385-1522)*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1982.

⁷ François Foronda, *La privanza ou le régime...*, *op. cit.*, vol. 1, pp. 31-35.

⁸ François Foronda, “Patronazgo, relación de clientela y estructura clientelar. El testimonio del epílogo de la Historia de don Álvaro de Luna”, *Hispania*, 70-253, 2010, pp. 431-460.

⁹ Alfonso Franco Silva, *Entre la derrota y la esperanza: Don Diego López Pacheco, marqués de Villena (mediados del s. XV – 1529)*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 2005.

¹⁰ Sobre Juan Pacheco: Nancy F. Marino, *Don Juan Pacheco: Wealth and Power in Late Medieval Spain*, Arizona, Arizona Centre of Medieval and Renaissance Studies, 2006; Alfonso Franco Silva, *Juan Pacheco, privado de Enrique IV de Castilla: la pasión por la riqueza y el poder*, Granada, Universidad de Granada, 2011.

¹¹ Alonso de Palencia, *Crónica de Enrique IV*, Antonio Paz y Meliá (trad.), 4 vols., Madrid, Tipografía de la Revista de Archivos, 1904, vol. 3, pp. 256-257; Anónimo, *Crónica anónima de Enrique IV de Castilla*, María del Pilar Sánchez-Parra García (ed.), 2 vols., Madrid, Ediciones de la Torre, 1991, vol. 2, pp. 458-459.

¹² Unas pinceladas sobre este tema que aún necesita un estudio detallado: Robert Brian Tate, “La historiografía en la España del siglo XV”, en *Ensayos sobre la historiografía peninsular del siglo XV*, Madrid, Gredos, 1970, pp. 280-296; Robert Brian Tate, “Políticas sexuales: de Enrique el Impotente a Isabel, maestra de engaños (magistra dissimulationum)”, *Actas del I Congreso Anglo-Hispano: in memorial Derek Lomax*, 3 vols., Madrid, Castalia, vol. 3, pp. 165-176.

¹³ Dolores Carmen Morales Muñiz, *Alfonso de Ávila, rey de Castilla*, Ávila, Institución Gran Duque de Alba, 1988.

Mientras Enrique IV aún vivía, el marqués de Villena obtuvo la custodia de la princesa heredera Juana de Trastámara¹⁴, pues sabía bien que ser el tutor de la futura reina le daría la posibilidad de controlar la educación de la joven y así asegurar el rol de privado a su lado cuando ella ascendiera al poder. Esta misma técnica había sido usada por los dos grandes privados que Don Diego había conocido en vida. Su padre había recibido la custodia del infante Alfonso en 1464 después de que este fuera nombrado heredero por la supuesta ilegitimidad de Juana¹⁵ y, antes que él, Álvaro de Luna había recibido la administración de la casa del príncipe Enrique en 1435¹⁶.

La preeminencia del marqués de Villena, sin embargo, no duró mucho porque tras la muerte de Enrique IV en diciembre de 1474 su rol fue pronto disputado. Al mismo tiempo, se desencadenó una guerra civil que llevaba años gestándose, pues una importante facción apoyaba el gobierno de Doña Juana, mientras que otra la consideraba ilegítima y proponía a Doña Isabel, hermanastra del rey, como única heredera al trono castellano. Este conflicto, además, se imbricaba en la compleja política exterior de Castilla y, mientras Juana constaba con el apoyo del monarca portugués, Isabel recibía el soporte incondicional de Aragón por medio de su marido el príncipe heredero¹⁷.

Como Diego López Pacheco había sido nombrado tutor de Doña Juana y había recibido el encargo de casarla con Alfonso V de Portugal, el marqués de Villena pasó a ser automáticamente el favorito de la pareja regia, una persona de gran importancia dentro de su bando y una figura clave a la hora de tomar decisiones políticas. Su partido, sin embargo, no tuvo éxito. El ejército pro-portugués fue derrotado por Isabel y Fernando en 1476 y el mismo Don Diego tuvo que rendirse después de cuatro largos años de conflicto que recibieron el nombre de Guerra del Marquesado de Villena. A este punto, Don Diego fue obligado a firmar las capitulaciones de 1480 que redujeron a la mitad sus posesiones y le dejaron con la humillación de portar un título meramente honorífico, pues las tierras de Villena nunca retornarían a manos de la familia Pacheco¹⁸.

A estas dificultades puramente políticas se sumó un problema estratégico, pues parece que Don Diego no contó con la sólida red clientelar que había sustentado el poder de Juan Pacheco y de Álvaro de Luna. Las fuentes no citan a *criados* de su casa en las estructuras administrativas de la época, demostrando que el poder del marqués de Villena se basaba sólo en su persona y no en una estructura clientelar cuyos tentáculos se extenderían hacia otros ámbitos de la administración estatal¹⁹.

¹⁴ Diego Enríquez del Castillo, “Crónica de Don Enrique el Cuatro de este nombre”, en Cayetano Rosell (ed.), *Crónicas de los reyes de Castilla*, 3 vols., Madrid, M. Rivadeneira, 1875-1878, vol. 3, 1878, p. 220.

¹⁵ *Memorias de don Enrique IV de Castilla. Tomo II*, Madrid, Establecimiento Tipográfico Fortanet, 1835, p. 337.

¹⁶ José Manuel Calderón Ortega, *Álvaro de Luna, 1419-1453: colección diplomática*, Madrid, Dykinson, 1999, p. 121.

¹⁷ Entre otros: Óscar Villarroel González, *Juana la Beltraneja: la construcción de una ilegitimidad*, Madrid, Sílex, 2014; Rubén Sáez Abad, *La batalla de Toro 1476: la guerra de sucesión castellana*, Almena, Madrid, 2009.

¹⁸ Juan Torres Fontes, “La conquista del Marquesado de Villena en el reinado de los Reyes Católicos”, *Hispania*, 50, 1953, pp. 37-151; Aurelio Pretel Marín, “La guerra sucesoria de los Reyes Católicos (1475-1480) y sus repercusiones dentro del Marquesado de Villena”, en II Congreso de Historia de Albacete, 4 vols., Albacete, Instituto de Estudios Albacetenses “Don Juan Manuel”, 2002, vol. 2, pp. 115-150; Jorge Ortuño Molina, *La incorporación del Marquesado de Villena a la Corona de Castilla en el reinado de los Reyes Católicos*, tesis doctoral, Murcia, Universidad de Murcia, 2003; Alfonso Franco Silva, *La pérdida definitiva del Marquesado de Villena: Don Diego II López Pacheco*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 2007.

¹⁹ Aún faltan estudios sobre las redes clientelares creadas por Juan Pacheco, pero las crónicas del reinado de Enrique IV mencionan su existencia. Nada por el estilo se desprende de los textos que hablan de Diego López Pacheco llevándonos a pensar que no pusiera especial interés en este aspecto.

Estudios publicados en los últimos años han demostrado que Diego López Pacheco dedicó el resto de su vida a la recuperación de su herencia perdida, especialmente por medio de los documentos que establecieron su sucesión: el testamento y la fundación de mayorazgo²⁰. Algunos trabajos han afirmado, además, que se retiró de la escena política pues no contaba con las cualidades y capacidades que su padre había tenido²¹. Esta última afirmación necesita ser matizada y, como se demostrará en las próximas páginas, el segundo marqués de Villena tuvo una gran habilidad táctica que se hizo patente en sus diferentes intentos para recobrar su preponderancia política como privado de varios príncipes herederos.

1.2. LOS PROBLEMAS DE LA PRIVANZA MODERNA

Con la subida al trono de los Reyes Católicos, Diego López Pacheco se hallaba ante una situación completamente diferente a la que había conocido en vida de Enrique IV. De hecho, se podría decir que tuvo que hacer frente a dos grandes problemas en su intento de reinstaurar la privanza bajomedieval: el panorama político había cambiado enormemente y la privanza necesitaba adquirir una nueva escala internacional.

Uno de los puntos fundamentales de las innovaciones introducidas por Isabel y Fernando fue la progresiva erradicación de la privanza, un proyecto que fue de la mano de la centralización del poder y del reforzamiento de la autoridad real. Todas estas novedades minaron el poder de los grandes y sus redes de clientes, pues se reorganizaron las instituciones gubernamentales, jurídicas y legislativas del estado, desplazando estos sectores a un lugar marginal²².

Este deseo de eliminar la privanza pronto se hizo público por medio de la difusión de textos propagandísticos. Las *Cartas* de Fernando del Pulgar afirmaban que los reyes gobernaban sin la interferencia de los privados²³, las *Décadas* de Alonso de Palencia declaraban que los Reyes Católicos gobernaban autónomamente y no eran “siervos de los siervos”²⁴ y, finalmente, en las crónicas editadas del reinado de Juan II se redujeron las referencias a la privanza que este había impulsado²⁵.

La importancia del nuevo sistema político propuesto por los Reyes Católicos no puede ser subestimada, pues la ausencia de privados llegó a llamar la atención de intelectuales extranjeros como el veneciano Marino Sanuto. En sus escritos de 1498 incluía precisamente frases muy parecidas a las de Pulgar, diciendo que los reyes no tenían consejo secreto y que sólo se aconsejaban entre ellos²⁶. Isabel y Fernando fueron incluso más allá y alteraron el ceremonial

²⁰ Agustín Torreblanca López, “Fundación de mayorazgo de Villena por Diego I López Pacheco (1515)” en Hernán Cortés y su tiempo: Actas del Congreso, 2 vols., Cáceres, Editora Regional Extremadura, 1987, vol. 1, pp. 166-177; Jorge Ortuño Molina, “El mayorazgo de los Pacheco, señores de Villena, y los deseos de ocultar la movilidad social en el medievo”, en Sebastián Molina Puche y Antonio Irigoyen López (eds.), Territorios distantes, comportamientos similares: Familias, redes y reproducción social en la monarquía hispánica (siglos XIV-XIX), Murcia, Editum, 2009, pp. 261-279; Ángel Fuentes Ortiz y María Teresa Chicote Pompanin, “Muera la vida y que la fama siempre viva. Los manuscritos iluminados de la fundación de mayorazgo de la casa Pacheco (c. 1515)” en Olga Pérez Monzón et alii (eds.), Afilando el pincel, dibujando la voz. Prácticas pictóricas góticas, Madrid, Ediciones Complutense, 2017, pp. 179-202.

²¹ Alfonso Franco Silva, *Entre la derrota...*, op. cit., p. 15.

²² François Foronda, *La privanza ou le régime...*, op. cit., vol. 1, pp. 33-35; María del Pilar Carceller Cerviño, “Álvaro de Luna, Juan Pacheco y Beltrán de la Cueva: un estudio comparativo del privado regio a fines de la Edad media”, *En la España medieval*, 32, 2009, pp. 85-112.

²³ “Demos gracias à Dios que tenemos un Rey, y una Reyna, que no querays saber dellos, sino que ambos ni cada uno por si no tienen Privado que es la cosa, y aun la causa de la desobediencia, y escándalo en los Reynos: el Privado del Rey sabed es la Reyna, y el Privado de la Reyna sabed que es el Rey; y estos oyen y juzgan” citado en: François Foronda, *La privanza ou le régime...*, op. cit., vol. 1, p. 33.

²⁴ Alonso de Palencia, *Crónica...*, op. cit., vol. 3, pp. 353-354.

²⁵ François Foronda, *La privanza ou le régime...*, op. cit., vol. 1, p. 325.

²⁶ En 1498 decía “Ninguno de estos reyes tiene consejo secreto ordinario a menos de que no lo quieran ambos, ni ninguno de ellos se deja aconsejar a menos de que no sea entre ellos dos, y mantienen el secreto solo en las

regio de la corte castellana, pues en las ocasiones públicas se mostraban alejados de sus cortesanos, promoviendo la eliminación de cualquier gesto que pudiera indicar un exceso de familiaridad, el síntoma más evidente de la privanza bajomedieval²⁷.

Estos cambios políticos son el reflejo de un cambio de mentalidades, pues los Reyes Católicos consideraban que nadie podía tener acceso ilimitado a las estructuras de poder. La falta de contacto directo con los reyes y la eliminación de las redes clientelares minaba los fundamentos de la privanza y aseguraba el gobierno en solitario de los monarcas y sus instituciones regias, dejando a la vez clara cuál era la posición de servicio de los Grandes²⁸. El establecimiento de este nuevo programa social y político había cambiado radicalmente las relaciones entre corona, nobles y administración, pero principalmente las relaciones entre monarcas, favoritos y clientes.

Es precisamente ante este complejo panorama que Diego López Pacheco trató de remodelar el antiguo sistema de la privanza bajomedieval para adaptarla a nuevo horizonte político en el que el privado ya no tendría cabida. Como se verá a continuación, la privanza moderna promovida por el segundo marqués de Villena se forjó mediante su atenta y constante presencia al lado de los varios príncipes herederos de las Coronas de Castilla y Aragón. Esto significó que Don Diego ya no lidiaba solamente con los intereses de Castilla, sino que la Corona Aragonesa también se veía implicada. A esto se tiene que sumar, además, el hecho de que en numerosas ocasiones los príncipes herederos vivieron fuera de los territorios hispanos y que actuaron como gobernantes de estados extranjeros. Esto significó que Don Diego tuvo que adaptar sus conocimientos y sus habilidades a un juego político de escala internacional que resultó ser mucho más complejo que las pugnas de poder que había vivido su padre Juan Pacheco en la Castilla del s. XV.

2. UN PRIVADO PARA LOS PRÍNCIPES HEREDEROS

Durante los años inmediatamente posteriores a las capitulaciones de 1480, Diego López Pacheco permaneció retirado de la escena política. Por un lado, tenía que hacer frente a la descomposición de la herencia recibida, por el otro, tenía que encargarse de su extensa familia y cumplir con las mandas testamentarias de sus padres²⁹. A finales de la década de 1480 su situación ya se presentaba más estable y pudo así participar en las campañas bélicas contra el Reino de Granada durante las cuales incluso recibió el título de capitán general de la frontera de Granada (1490)³⁰. Tras estos hechos, los Reyes Católicos ya no miraron sus acciones con recelo y por ello Diego López Pacheco pudo volver a interactuar con la corte y empezar a forjar las bases de una privanza moderna en un estado aún incipiente.

cosas mínimas”, Marino Sanuto, *I diarii di Marino Sanuto*, Rinaldo Fulin, Federico Stefani y Nicolò Barozzi (eds.), 58 vols., Bologna, Forni Editore, 1969-1970, vol. 2, 1969, p. 214.

²⁷ Álvaro Fernández de Córdova Miralles, “Sociedad cortesana y entorno regio”, *Medievalismo*, 13-14, 2004, p. 55; Anastasio Sinués Ruiz, “Sobre la ceremonia de la incensación y de la paz ante los Reyes Católicos. Apuntes para la historia de la liturgia”, *Scrinium: publicación periódica del Archivo y Biblioteca Capitular de la S.I. Catedral de Barcelona*, 4-6, 1951, pp. 79-79. Más detalles sobre el ceremonial de los Reyes Católicos: Álvaro Fernández de Córdova Miralles, *La corte de Isabel I: ritos y ceremonias de una reina (1474-1504)*, Madrid, Dykinson, 2002; Ana Isabel Carrasco Manchado, *Discurso político y propaganda en la Corte de los Reyes Católicos (1474-1482)*, tesis doctoral, Madrid, Universidad Complutense, 2003.

²⁸ Miguel Ángel Ladero Quesada, “Sociedad y poder real en tiempos de Isabel la Católica”, *Medievalismo*, 13-14, 2004, pp. 11-28; María Concepción Quintanilla Raso, “Los grandes nobles”, *Medievalismo*, 13-14, 2004, pp. 127-142.

²⁹ Franco Silva, *Entre la derrota ...*, *op. cit.*, pp. 58-59 y 81-98.

³⁰ *Ibidem*, 69-79; Jorge Ortuño Molina, “Diego López Pacheco, capitán general de la frontera de Granada”, en Francisco Toro Ceballos y José Rodríguez Molina (eds.), *Funciones de la red castral fronteriza. Homenaje a Don Juan Torres Fontes*, Jaén, Diputación Provincial, 2004, pp. 577-586.

2.1. LA INESTABILIDAD DE LA SUCESIÓN REGIA

Poco después de haber obtenido su victoria sobre Juana y Alfonso V durante la guerra sucesoria, Isabel y Fernando pensaron que la sucesión en sus reinos sería fácil. Tenían un hijo, el infante Juan, casado con Margarita, hija del emperador Maximiliano I. El 4 de octubre de 1497, sin embargo, el infante murió sin haber engendrado sucesores y así la primogenitura pasó a su hermana Isabel, reina consorte de Portugal. La pareja recibió la noticia estando en Lisboa y, tras varias consultas, emprendió su viaje hacia Toledo donde los monarcas portugueses serían jurados herederos por las Cortes del reino³¹.

Una vez llegados a Toledo, Isabel y Manuel I de Portugal encontraron por primera vez y de forma oficial a Diego López Pacheco. El encuentro sucedió el 26 de abril de 1498 durante su entrada ceremonial en la ciudad imperial. Durante esta celebración Don Diego y otros nobles besaron las manos de los herederos reales en signo de obediencia y reconocimiento³². Los documentos y crónicas se centran en la relevancia política de este viaje y no mencionan en detalle el papel jugado por el marqués de Villena. Sin embargo, sí queda registrada su presencia en la corte mientras los herederos estuvieron en Toledo y, de esto, se puede deducir que el marqués aprovecharía la ocasión para acercarse a los herederos³³. Esta hipótesis queda además reforzada por el hecho de que aún hoy existe correspondencia entre Don Diego y Manuel I. En especial, llama la atención una carta mandada desde Lisboa antes del viaje a Castilla en la que se citan frecuentes epístolas y se incluyen detalles de índole personal como una pregunta sobre la salud del marqués³⁴. Esta relación epistolar, además, siguió en los años sucesivos y existen rastros documentales que la certifican hasta bien entrada la década de 1510³⁵.

El 23 de agosto de 1498, la princesa Isabel falleció dando a luz a Miguel de la Paz, quien sucedió a su madre como heredero al trono. El niño, sin embargo, no llegó a celebrar su segundo año de edad, pues murió en Granada en julio de 1500. Como el marqués de Villena se hallaba entre los que acompañaron el cuerpo del infante durante la celebración de su funeral en el monasterio de San Francisco de la Alhambra³⁶, se puede suponer que formara parte de la corte personal del príncipe. Esta teoría parece avalada por el hecho de que Don Diego, aunque no tuviera posesiones en la zona andaluza, estuviera firmando su testamento en Sevilla el 4 de abril de ese mismo año³⁷, precisamente cuando la corte de los Reyes Católicos y del príncipe estaba residiendo en la ciudad³⁸.

³¹ Una reconstrucción de este viaje: Begoña Alonso Ruiz, “*Emmanuelis iter in Castellam: el viaje de los reyes de Portugal por Castilla en 1498*”, en Víctor Manuel Mínguez Cornelles (ed.), *Las artes y la arquitectura del poder*, Castellón de la Plana, Universidad Jaume I, 2003, 2537-2554.

³² “De allí a poco llegaron el Condestable, y el Marqués de Villena y otros Duques, e hicieron otro tanto [besar las manos]”: García de Resende, *Crónica de D. João II e miscelânea*, Joaquim Veríssimo Serrão y Maria Cândida Machado de Faria (eds.), Lisboa, Nacional y Casa da Moeda, 1973, p. 303.

³³ *Ibidem*, 306.

³⁴ Toledo, Sección de Nobleza del Archivo Histórico Nacional [SNAHN], Frías, C. 127, D. 23.

³⁵ En el archivo de la familia Pacheco se conservan dos epístolas de Manuel I dirigidas a Diego López Pacheco: SNAHN, Frías, C. 22, D. 22-23. Una investigación sistemática en los archivos portugueses podría esclarecer las relaciones entre el marqués de Villena y Manuel I.

³⁶ “Llevaronle á sepultar al monasterio de Sant Francisco del Alhambra el cardenal D. Diego Hurtado de Mendoza, arzobispo de Sevilla, y el obispo de Osma, y D. Diego Pacheco, Marqués de Villena, y D. Íñigo López de Mendoza, Conde de Tendilla” Lorenzo Padilla, “Crónica de Felipe I llamado el Hermoso”, en Pedro Sainz de Baranda y Miguel Salvá (eds.), *Colección de documentos inéditos para la historia de España*, Vol. 8, Madrid, La Viuda de Calero, 1846, p. 67.

³⁷ SNAHN, Frías, C. 675, D. 10.

³⁸ Antonio Rumeu de Armas, *Itinerario de los Reyes Católicos, 1474-1516*, Madrid, Instituto Jerónimo Zurita, 1974, p. 261.

La muerte de Miguel de Paz provocó que el título de heredero pasase a la princesa Juana, hija de los Reyes Católicos, y esposa de Felipe, hijo del emperador. Aunque Juana y Felipe eran los sucesores directos a las Coronas de Castilla y Aragón por vínculos de sangre, necesitaban viajar a la Península Ibérica para ser jurados como príncipes herederos ante las Cortes. El marqués de Villena pronto entendió que ese viaje sería la ocasión perfecta para asentar las bases de una relación con esos príncipes a los que nunca había dedicado atención, pues en un principio se hallaban lejos de la línea sucesoria. Establecer una relación con ellos que pudiera derivar en una privanza, como había intentado hacer con los anteriores herederos, sería una plataforma que Don Diego usaría para recobrar su pujanza tanto política como social. Es por ello altamente probable que el marqués de Villena fuera uno de esos nobles que mandaron sus legados a la corte de los príncipes Felipe y Juana en cuanto se hizo oficial el comunicado de su sucesión en el título por la muerte de Miguel de la Paz³⁹.

2.2. ALCANZAR LA PRIVANZA CON JUANA Y FELIPE

El viaje de los príncipes hacia Castilla desde las tierras de Felipe, el Ducado de Borgoña, no empezó inmediatamente tras la muerte de Miguel de la Paz y fue así aplazado hasta el otoño de 1501⁴⁰. Según la crónica redactada por Antoine de Lalaing, Felipe y Juana salieron de Bruselas el 14 de noviembre y, tras pasar por Francia, no llegaron a la Península hasta el 26 de enero de 1502⁴¹. Durante la primera parte de viaje en territorio castellano, los príncipes se movieron lentamente hacia Toledo y tuvieron la oportunidad de encontrar a Diego López Pacheco en más de una ocasión.

Como había hecho el gran privado Álvaro de Luna con su rey Juan II⁴², Diego López Pacheco ofreció sus aposentos tanto en Madrid como en Toledo para recibir a los príncipes⁴³. Gracias a esta proximidad tanto física como simbólica, el marqués de Villena se situaba en una posición ventajosa que le permitía acceder de manera mucho más directa a los príncipes y así, poco a poco, ganar su confianza. De hecho, existen fuentes que nos dicen que Felipe prefirió las celebraciones organizadas por Don Diego más que cualquier otra que se hubiera hecho en su honor⁴⁴. Además, presentarse ante sus contemporáneos como el huésped de los herederos al trono fue un golpe maestro de propaganda política por parte del marqués de Villena.

Los príncipes fueron jurados por las Cortes de Castilla el 22 de mayo, pero no salieron de la ciudad hasta el 29 de agosto de 1502⁴⁵. Durante su estancia toledana, debieron ver con frecuencia a Diego López Pacheco y establecer con él una relación de cierta confianza, pues cuando se movieron a Zaragoza el marqués fue uno de los pocos que les acompañó en su viaje. Esta cercanía se hace además patente cuando leemos en las crónicas que Don Diego fue el único que, junto con el arzobispo de Zaragoza, escoltó a Doña Juana cuando fue jurada heredera por las

³⁹ “Sabida la nueva de la muerte del Príncipe D. Miguel, todos los Reyes y Señores cristianos, y muchos Grandes de España, enviaron sus embajadores á los Archiduques á los visitar y dar las buenas sucesiones de los reinos de España”: Lorenzo Padilla, “Crónica de Felipe I ...”, *op. cit.*, p. 68.

⁴⁰ Manuel Fernández Álvarez, *Juana la Loca. La cautiva de Tordesillas*, Madrid, Espasa, 2000, p. 96.

⁴¹ Antoine de Lalaing, “Premier voyage de Philippe le Beau en Espagne”, en Louis Prosper Gachard (ed.), *Collection des voyages des souverains des Pays-Bas*, 4 vols., Bruselas, F. Hayez, 1876-1882, vol. 1, 1876, pp. 126-148.

⁴² Una lista de las ocasiones en las que permaneció en la residencia lunista de Escalona: Fernando Castillo Cáceres, “El Castillo-Palacio de Escalona, corte y escenario de poder de Álvaro de Luna”, en *La fortaleza medieval: realidad y símbolo*, Alicante, Universitat d’Alacant, 1998, pp. 269-279.

⁴³ Juan de Vallejo, *Memorial de la vida de fray Francisco Jiménez de Cisneros*, Antonio de la Torre y del Cerro (ed.), Madrid, Bailly-Bailliere, 1913, p. 54; Lorenzo Padilla, “Crónica de Felipe I ...”, *op. cit.*, p. 86.

⁴⁴ “El Príncipe se holgó mucho desta fiesta [en la casa del Marqués] mas que de ninguna”: *Ibidem*, p. 88.

⁴⁵ Antoine de Lalaing, “Premier voyage...”, *op. cit.*, p. 177-181 y 217.

Cortes de la Corona de Aragón el 26 de octubre del mismo año⁴⁶. Así, en aproximadamente seis meses, Diego López Pacheco había pasado de ser un noble más a ocupar un lugar privilegiado al lado de los príncipes herederos.

Este cambio puede parecer trivial, pero para los estrictos códigos de la vida política de la época de los Reyes Católicos era un hecho de enorme relevancia. Efectivamente, el importante rol que Don Diego jugaba en esos momentos queda confirmado por los sucesos acaecidos en los meses de noviembre y diciembre de ese año. Como Isabel residía en Madrid a causa de una enfermedad llamó a su lado a Felipe, el cual abandonó Zaragoza dejando a su esposa Juana al cuidado de Don Diego. Este, no sólo se encargaría de cuidar a la princesa, sino también sería la persona que recibiría las cartas del príncipe⁴⁷.

De esta correspondencia entre el príncipe Felipe y Don Diego se desprenden dos interesantes conclusiones que reflejan claramente algunas características de la privanza. En primer lugar, el marqués de Villena era la persona a cuyo cargo se dejaba la futura heredera de las Coronas de Castilla y Aragón y, por lo tanto, era un personaje en el que el príncipe Felipe confiaba enormemente. En segundo lugar, Diego López Pacheco había obtenido una vez más la tutela sobre una heredera al trono y se hallaba ahora en una posición que seguramente debía recordarle esos meses durante los cuales tuvo bajo su protección a la hija de Enrique IV.

Antes de su llegada a Madrid, el 7 de diciembre, Don Diego recibió una nueva misiva, esta vez no de parte del príncipe heredero, sino mandada por los Reyes Católicos. Esta carta ha sido citada y transcrita en varias ocasiones, sin embargo, aún no se ha puesto énfasis suficiente en su contenido. En ella, los Reyes Católicos reconocían de forma patente el papel de Don Diego como privado, pues requerían que usara su personal influencia sobre la princesa para que esta impidiera a su marido salir de Castilla y volver a sus estados borgoñones. A la vez, los Reyes Católicos pedían al marqués que actuara en total secreto, informándoles de todas las conversaciones que Felipe y Juana cruzaran, pero sin que ellos supieran que los monarcas estaban interesados⁴⁸.

De esto, se puede deducir que, en diciembre de 1502, el marqués de Villena había obtenido una posición que mantenía claros paralelismos con la privanza bajomedieval que había conocido en tiempos de su padre: tenía la custodia de la futura heredera al trono, mantenía constantemente conversaciones privadas con los príncipes, era visto en público al lado de los herederos durante ceremonias tan importantes como los juramentos ante las Cortes e incluso los propios Reyes Católicos recurrían a él para intentar doblegar la voluntad de Felipe y Juana. La importancia que tuvo el marqués en estas fechas queda además avalada por el hecho de que cuando Juana dio a luz en Alcalá de Henares, Don Diego fue elegido como uno de los padrinos del príncipe Fernando, futuro Rey de Romanos⁴⁹, tal y como Juan Pacheco había sido padrino en el bautizo de Juana de Trastámara⁵⁰.

⁴⁶ “El arzobispo de Zaragoza y el marqués de Villena estaban a la derecha y a la izquierda de la Señora”: Lorenzo Padilla, “Crónica de Felipe I ...”, *op. cit.*, p. 240; “Hecha esta solenidad en presencia de don Diego López Pacheco marqués de Villena y otros señores y caballeros castellanos volvieron a la diputación”: Jerónimo Zurita, *Historia del rey Don Fernando el Católico. De las empresas, y ligas de Italia*, Pilar Rivero, Pelegrín, and José Javier Iso (eds.), 2 vols., Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 1999, vol. 1, lib. 5, cap. 5. Disponible en <https://ifc.dpz.es/publicaciones/ebooks/id/2423> [consultado en línea el 16/1/2018]

⁴⁷ Las cartas originales se encuentran en: SNAHN, Frías, C. 17, D. 57-58. Estas interesantes misivas han sido transcritas en: Pedro Sainz de Baranda y Miguel Salvá (eds.), *Colección de documentos inéditos para la historia de España*, vol. 8, Madrid, La Viuda de Calero, 1848, 268-269.

⁴⁸ Transcrita en: Pedro Sainz de Baranda y Miguel Salvá (eds.), *Colección de documentos ...*, *op. cit.*, p. 269-270; también Antonio Rodríguez Villa, *La reina doña Juana la Loca, estudio histórico*, Madrid, M. Murillo, 1892, 68-69. La carta original: SNAHN, Frías, C. 17, D. 59.

⁴⁹ “Baptizólo en la iglesia mayor de San Juste el arzobispo de Toledo [...] fueron padrinos el duque de Nájera, y el marqués de Villena”: Jerónimo Zurita, *Historia del rey Don Fernando ...*, *op. cit.*, lib. 5, cap. 56.

⁵⁰ Diego Enríquez del Castillo, “Crónica...”, *op. cit.*, p. 120.

3. LA PRIVANZA DE UNOS NUEVOS MONARCAS

Durante el curso de 1503 y 1504, los datos sobre Diego López Pacheco son extremadamente escasos. Al parecer dedicó sus energías a asuntos personales como los debates que tenía con los Mendoza sobre la herencia de las tierras del Infantado⁵¹. Lo que probablemente sucedió es que Don Diego decidió retirarse a sus estados, mientras esperaba el fin del reinado de los Reyes Católicos y la llegada al trono de Felipe y Juana. Las enfermedades de la reina Isabel era frecuentes y el marqués de Villena sabía que a su muerte el título de monarcas pasaría a los príncipes, librándole del opresivo peso de la figura del Rey Católico. Fernando también era consciente de esta situación y por este motivo mandó tres cartas autógrafas al marqués durante los últimos días de la reina. Con estas misivas pedía a Don Diego que se reuniera con ellos en Medina del Campo para discutir el futuro del reino y, a la vez, alababa sus cualidades personales –prudencia y sabiduría– tan necesarias para el gobierno⁵². Sin embargo, Don Diego decidió quedarse el margen y no acudir a la llamada de Fernando. Seguramente estaba esperando un mejor momento para volver al poder con la llegada al trono de los nuevos gobernantes con los que ya había establecido una relación privado-monarca que le resultaría mucho más beneficiosa⁵³.

3.1. ESCALANDO HACIA LA CUMBRE

Pronto, las nuevas sobre la muerte de Isabel llegaron a la corte de Felipe y Juana quienes empezaron a contactar con sus aliados en Castilla, entre ellos el marqués de Villena⁵⁴. Al mismo tiempo, el marqués empezó las gestiones para librarse de las promesas hechas en las capitulaciones de 1480 y así poder reclamar las tierras que le habían sido requisadas. Para ello solicitó una absolución eclesiástica durante los primeros meses de 1505 que le fue concedida en el verano de ese mismo año⁵⁵. Esta absolución no fue meramente práctica, sino también altamente simbólica. Con ella, el marqués reclamaba la nulidad de la concordia con los Reyes Católicos diciendo que había sido impuesta por la fuerza, pero también negaba la cláusula del testamento de Isabel que indicaba que el marquesado de Villena nunca debería dejar de ser propiedad de la Corona Castellana⁵⁶.

Durante todo el año de 1505, la tensión entre los nuevos monarcas y el rey Fernando, quien había sido nombrado Gobernador del reino durante la ausencia de su hija, fue creciendo de forma exponencial⁵⁷. A los problemas internos de Castilla se sumaban además las luchas de poder internacionales, pues Felipe y Fernando discrepaban en sus intereses en el ámbito de la política exterior⁵⁸. En este ambiente, Don Diego no sólo intentaba revertir la enajenación de sus tierras,

⁵¹ Alfonso Franco Silva, “El destino del patrimonio de don Álvaro de Luna: problemas y conflictos en la Castilla del siglo XV”, *Anuario de estudios medievales*, 12, 1982, pp. 549-548.

⁵² SNAHN, Frías, C. 17, D. 52-54.

⁵³ Alfonso Franco Silva, *Entre la derrota...*, *op. cit.*, p. 61.

⁵⁴ Pedro Sainz de Baranda y Miguel Salvá (eds.), *Colección de documentos ...*, *op. cit.*, pp. 274-278.

⁵⁵ Alfonso Franco Silva, *Entre la derrota...*, *op. cit.*, p. 60-63. Los documentos originales: SNAHN, Frías, C. 100, D. 15-16; FRÍAS, CP. 264, D. 4 (este último documento está erróneamente catalogado en 1504, sin embargo su contenido indica claramente que fue redactado en 1505).

⁵⁶ El texto transcrito en: Diego José Dormer, *Discursos varios de historia*, Zaragoza, Herederos de Diego Dormer, 1683, pp. 314-373; Luis Suárez Fernández, *Testamento de Isabel la Católica y acta matrimonial*, Madrid, Testimonio, 1992.

⁵⁷ *Cortes de los antiguos reinos de León y de Castilla*, 7 vols., Madrid, Real Academia de la Historia, 1861-1903, vol. 4, 1882, p. 218.

⁵⁸ José Manuel Calderón Ortega, “Felipe de Habsburgo, Archiduque de Austria y Rey de Castilla (1478-1506)”, en Miguel Ángel Zalama Rodríguez (ed.), *Juana I en Tordesillas: su mundo, su entorno*, Valladolid, Ayuntamiento de Tordesillas, 2010, pp. 69-96; Luis Suárez Fernández, *Fernando el Católico*, Barcelona, Editorial Ariel, 2004, pp. 379-406.

sino que también se mostraba como el más fiel servidor de los nuevos monarcas. Fue por este motivo que intentó tomar la ciudad de Toledo, cambiar sus oficiales y controlar sus puertas en nombre de Felipe⁵⁹. Aunque no pudiera hacerlo a causa de la oposición de las élites locales, Don Diego había demostrado públicamente cuáles eran sus ideales y cuál su manera de actuar: apoyaba de forma clara a Felipe y Juana y, si era necesario, estaba dispuesto a volver al ambiente de inestabilidad política que había regido durante el reinado de Enrique IV.

Tras una larga demora, Felipe y Juana empezaron su segundo viaje hacia Castilla en enero de 1506⁶⁰. Ahora se dirigían a esas tierras no como príncipes sino como reyes. Durante esos meses los datos sobre los movimientos de Don Diego son escasos, sin embargo, las crónicas mencionan la creciente preocupación de Fernando ante los movimientos del marqués y las nerviosas peticiones de moderar su cortejo. Como era de esperar, el marqués de Villena hizo caso omiso a las solicitudes del rey aragonés y siguió su viaje con el boato de quien se dirige hacia una victoria segura⁶¹.

Felipe y Juana no desembarcaron en las costas del norte de la Península, donde les esperaba Fernando, sino que siguieron su curso hasta La Coruña. Una vez llegados allí se instalaron en la ciudad y, poco a poco, todos los Grandes que apoyaban su bando fueron presentándose ante la joven pareja real. Pronto, empezaron las luchas de poder interno, pues eran muchos los que intentaban ocupar una posición de relevancia al lado de los reyes. Diego López Pacheco, por ejemplo, empezó un enfrentamiento personal con su antiguo aliado Philibert de Veyre, porque ambos cumplían oficios parecidos en la corte, siendo uno mayordomo mayor y el otro gran chambelán del rey Felipe. Su rivalidad se mostraba de forma clara durante la celebración de misas públicas, cuando ambos se colocaban a los lados de las cortinas del rey en un intento de demostrar su cercanía al monarca y superioridad sobre los otros Grandes⁶².

Este hecho, junto con otros datos que aportan las fuentes de la época, indica de forma clara que Felipe y Juana no contaban solamente con un privado, sino que varias personas cumplían ese papel (Don Juan Manuel señor de Belmonte, Duque de Nájera, Philibert de Veyre, etc.). Esta tipología de privanza se corresponde perfectamente con la que había conocido Don Diego en su juventud, se trataba de una privanza de tipo plural, donde el privado siempre convivía con otras personas cercanas al rey. No existen datos concretos al respecto, pero es muy plausible que esta fuera una enseñanza inculcada directamente por Juan Pacheco quien sabía bien que la privanza monopolizadora de Álvaro de Luna había llevado al privado regio a ser ajusticiado en 1453⁶³.

Mientras los reyes estuvieron en territorio gallego, Diego López Pacheco continuó en estrecho y constante contacto con ellos y su posición es descrita con gran viveza por las palabras

⁵⁹ “[El Marqués de Villena] entrando a esta sazón en Toledo, luego se publicó por toda la ciudad que llevaba poderes del rey don Felipe para apoderarse della, y del alcázar, y puertas, y torres; y para mudar los oficios. Desta entrada del marqués, se comenzó luego a alterar el pueblo: y don Pedro de Castilla, que era corregidor, y los del liaje, y bando de Silva, que son allí mucha parte, y eran grandemente aficionados al servicio del Rey Católico, se pusieron en orden, para poder resistir a cualquier novedad que se ofreciese: y luego el marqués acordó de partirse”: Jerónimo Zurita, *Historia del rey Don Fernando ...*, *op. cit.*, lib. 6, cap. 21.

⁶⁰ Rogelio Pérez-Bustamante y José Miguel Calderón Ortega, *Felipe I: 1506*, Palencia, Diputación Provincial y Editorial la Olmeda, 1995, pp. 172-183.

⁶¹ “El rey [Fernando] le envió a decir [...] que debía moderar su compañía: pues la esterilidad de Galicia no podía mantener a tantos. Pero el marqués respondió, que no llevaba más que sus oficiales, y algunos allegados de su casa [...] y tan pacíficos, que no podía ser más: y él con tanto deseo de la paz, y bien de aquellos reinos, que no habrá quien tanto lo procurase: y que no era él de los que habían de escandalizar el reino”: Jerónimo Zurita, *Historia del rey Don Fernando ...*, *op. cit.*, lib. 6, cap. 28.

⁶² “El que entre los grandes quería mostrar ser más favorecido en todo, era el marqués de Villena: y sentábase junto de las cortinas, cuando el rey salía a misa, para servir su oficio, como mayordomo mayor [...] y el señor de Veré se pasaba a asentar a otra esquina de las cortinas, por tomar lugar de mayordomo mayor; y cada día se iba más descubriendo la competencia entre todos”: *Ibidem*, lib. 7, cap. 1.

⁶³ Sobre el tema: Nicholas Round, *The Greatest Man Uncrowned. A Study of the Fall of Don Álvaro de Luna*, Londres, Tamesis Books, 1986.

del cronista Zurita que decía “el marqués de Villena jamás dejaba la oreja del rey”⁶⁴. Don Diego, además, era la persona que durante las celebraciones de carácter oficial –sería el caso del encuentro con los procuradores de las ciudades– indicaba al monarca cómo comportarse⁶⁵. Estos eventos indican de forma clara que Don Diego regulaba de forma extraoficial la conversación del monarca, para así influenciar su toma de decisiones, y que incluso intervenía en las ceremonias durante las cuales el rey se presentaba públicamente. Estos son comportamiento típicos de la privanza, elementos que los Reyes Católicos había intentado erradicar durante sus años en el trono pero que Don Diego había logrado reinstaurar⁶⁶.

3.2. EL FINAL DE UN REY, EL FINAL DE UNA PRIVANZA

Con el paso de los meses, Fernando notó que los Grandes iban abandonando su bando, mientras que el apoyo a Felipe aumentaba cada día. Por ello, se reunió con Felipe en Ramesal el 27 de junio y, siete días más tarde, firmó un acuerdo por el que renunciaba al gobierno de Castilla y lo dejaba en manos de Felipe y Juana. A este documento se unió otro en el que el monarca de Aragón afirmaba que haría cualquier cosa que estuviera en su poder para impedir que gobernara su hija Juana a la cual consideraba inhábil⁶⁷. Tras la firma de estos acuerdos, Fernando abandonaba Castilla y los nuevos reyes podían convocar Cortes para ser jurados oficialmente.

El 12 de julio de 1506, las Cortes de Castilla juraron de forma oficial a Felipe y Juana como nuevos monarcas, pero antes de que esto sucediera se habían firmado en secreto varios acuerdos entre Felipe y los Grandes. En estos documentos el marqués de Villena y otros nobles juraban apoyar el gobierno en solitario de Felipe y alejar así a Juana del trono pues la consideraban incapaz de gobernar⁶⁸. El rey Felipe, a su vez, firmaba en total secreto una declaración que certificaba la incapacidad de su esposa. Para la oficialización de este documento solamente contó con la presencia de dos testigos: el arzobispo de Toledo y el marqués de Villena⁶⁹. Estos hechos ponen de relieve el importante papel jugado por el marqués en la política de esos momentos, pero además indican su activo papel en la creación del mito de Juana “la Loca”.

Durante el verano de 1506, la corte de Felipe y Juana se instaló en Tudela de Duero, una pequeña localidad cerca de Valladolid. Dada la falta de alojamientos en Tudela, los reyes redujeron enormemente su séquito más inmediato y fueron muy pocos los escogidos que quedaron a su lado. Obviamente, Diego López Pacheco se hallaba entre los tres favoritos que obtuvieron el permiso de permanecer en Tudela lo que le permitió seguir asentando su poder al lado de los

⁶⁴ Jerónimo Zurita, *Historia del rey Don Fernando ...*, op. cit., lib. 7, cap. 1.

⁶⁵ “Entonces el Rey le puso las manos debajo de los brazos como para levantar a Pedro López de Padilla [procurador de Toledo]; y el mismo Rey se levantó para responder y entonces el Marqués de Villena le dijo «Señor, no es costumbre en Castilla responder el Rey en pie á los Procuradores” Pedro de Alcocer, *Relación de algunas cosas que pasaron en estos reinos desde que murió la reina católica Doña Isabel, hasta que se acabaron las comunidades en la ciudad de Toledo*, Antonio Martín Gamero (ed.), Sevilla, Rafael Tarascó, 1872, pp. 11-12.

⁶⁶ François Foronda, *La privanza ou le régime...*, op. cit., vol. 1, p. 311.

⁶⁷ Elías Rodríguez Rodríguez, “La concordia de Villafáfila: el 27 de junio de 1506”, *Studia Zamorensia*, 5, 1999, pp. 109-154; José Manuel Calderón Ortega, “Felipe de Habsburgo...”, op. cit., p. 90. Los documentos: Simancas, Archivo General de Simancas, Patronato Real, leg. 56, n. 27, 1-2.

⁶⁸ “Algunos de los señores castellanos [...] declararon que, habiendo descubierto que la reina no tenía la capacidad para gobernar sus reinos, habían deliberado todos ellos en acuerdo que él sólo tuviese el cargo de todo el gobierno” este documento fue firmado por el marqués de Villena, el conde de Benavente, el duque del Infantado, el duque de Alburquerque y el duque de Béjar”: Vincenzo Querini, “Depeschen des venetianischen Botschafters bei Erzherzog Philipp, Herzog von Burgund, König von Leon, Castilien, Granada, Dr. Vincenzo Quirino, 1505-1506”, Carl Adolf Constantin von Höfler (ed.), *Archiv für Kunde österreichischer Geschichts*, 66, 1884-1885, p. 241.

⁶⁹ “El rey don Felipe juró la confirmación de aquella postrera concordia: y esto se hizo privadamente en presencia del arzobispo de Toledo, y del marqués de Villena”: Jerónimo Zurita, *Historia del rey Don Fernando ...*, op. cit., lib. 7, cap. 9.

jóvenes monarcas⁷⁰. El 10 de septiembre, sin embargo, la corte ya se había trasladado a Burgos desde donde el rey pretendía regir de manera más eficaz sus reinos⁷¹.

Burgos, sin embargo, fue la última residencia de Felipe pues allí sufrió una rápida enfermedad que le llevó a la muerte el día 25 de septiembre de 1506⁷². Ante esta complicada situación, Diego López Pacheco vio que era necesario adaptar sus prioridades a este gran cambio y, por ello, fue uno de los que firmó el documento que elevó al arzobispo de Toledo al título de regente de Castilla⁷³. Sin embargo, todos sabían que la regencia era una situación temporal y que Fernando pronto intentaría hacerse con el poder sobre el territorio castellano alegando ser abuelo del príncipe heredero Carlos y presentando el testamento de Isabel.

Cuando podría parecer que todo lo que Diego López Pacheco había conseguido en los últimos años se esfumaba, el marqués logró asentarse en una posición enormemente ventajosa que le permitía dialogar con los grandes poderes del momento. Por un lado, mantenía conversaciones con los legados de Fernando el Católico y afirmaba públicamente que si el rey aragonés accedía a sus peticiones, él se sometería a su poder y nunca buscaría a otro gobernante⁷⁴. Por el otro lado, ya había iniciado una nueva empresa internacional, pues estaba en conversaciones con el emperador Maximiliano I para que este hiciera valer sus derechos como tutor del príncipe Carlos y como gobernador de Castilla⁷⁵.

En esos momentos, sin embargo, la única persona que ostentaba el título de monarca de la Corona de Castilla era Doña Juana, pues solo ella había sido jurada por las Cortes. Es por lo tanto lógico que Don Diego intentara acercarse nuevamente a esa reina que él mismo había ocultado en la sombra durante los meses anteriores. De hecho, el marqués de Villena llegó incluso a proponer que la reina abandonase Burgos y se desplazase hasta la residencia de los Pacheco en Escalona⁷⁶. Tener a Juana en su poder significaría que Don Diego tendría el control sobre cualquier decisión tomada en su nombre y que gobernaría de forma efectiva el reino de Castilla. Así Don Diego pretendía volver a esa privanza que habían ejercido Álvaro de Luna y Juan Pacheco en el s. XV.

CONCLUSIONES

Durante los últimos meses de 1506, Diego López Pacheco había conseguido que se propusiera la opción de confiarle la custodia de la única reina efectiva de Castilla, demostrando que poseía cualidades políticas y tácticas de gran valor. Sin embargo, Juana se opuso a esta decisión y decidió permanecer en Burgos acompañada de un pequeño grupo de mujeres de su

⁷⁰ “Estaban a esta sazón en Tudela con el rey don Felipe de los grandes, el arzobispo de Toledo, el marqués de Villena y el duque de Nájera: porque todos los otros se quedaron en Valladolid”: *Ibidem*, lib. 7, cap. 13.

⁷¹ Antonio Rumeu de Armas, *Itinerario...*, *op. cit.*, p. 327.

⁷² Rogelio Pérez-Bustamante y José Miguel Calderón Ortega, *Felipe I...*, *op. cit.*, p. 259; Pedro Sainz de Baranda y Miguel Salvá (eds.), *Colección de documentos ...*, *op. cit.*, pp. 394-397.

⁷³ Rogelio Pérez-Bustamante y José Miguel Calderón Ortega, *Felipe I...*, *op. cit.*, pp. 265-266; Zurita, *Historia del rey Don Fernando ...*, *op. cit.*, lib. 7, cap. 15.

⁷⁴ “Pues si [el rey Fernando] me da lo mío, y no se gobierna por [el duque de] Alba, nunca yo medre si otro buscare”: *Ibidem*, lib. 7, cap. 22.

⁷⁵ Don Juan Manuel, el duque de Nájera y el marqués de Villena mandaron “enviar al rey de romanos la orden que había de tener en crearse tutor del príncipe don Carlos: y le ofrecieron, que ellos le alzarían por rey: y que él como tutor enviase sus poderes para gobernadores del reino: y visoreyes de algunas provincias. [...] [El duque de Nájera, duque de Béjar, marqués de Villena y conde de Benavente] solicitaban con gran diligencia, que el emperador tuviese sus cosas bien proveídas: y su armada muy a punto, para en caso que si el rey viniese este invierno a España, él también pudiese venir a Castilla [...] y ordenará de aquellos reinos en nombre del príncipe”: *Ibidem*.

⁷⁶ “El marqués de Villena y los de su bando, trataban de sacar a la reina de Burgos: y se echó fama, que morían en ella de pestilencia: y tívose grande negociación con el arzobispo, para que la llevase a Escalona: porque todo lo más principal que se había de ordenar, y elegir, dependía de su voluntad”: *Ibidem*.

confianza⁷⁷. Estas vicisitudes indican que el marqués de Villena había conseguido escalar en importancia y obtener una posición de poder real en la corte castellana, llegando a ser, junto con el duque de Nájera y Don Juan Manuel señor de Belmonte, uno de los grandes privados del rey Felipe y uno de los líderes de las conversaciones con Maximiliano I.

Los hechos que se han expuesto a lo largo de este estudio demuestran que Don Diego tuvo la capacidad de acercarse a varios sucesores al trono durante su vida. Primero fue tutor de Juana de Trastámara y cabecilla del bando pro-portugués durante la Guerra de Sucesión. Posteriormente apoyó con fervor a la princesa Isabel y su marido Manuel I de Portugal, con el cual mantenía asidua correspondencia. Tras la muerte de la princesa Isabel, el marqués de Villena intentó mantenerse cerca del infante Manuel de la Paz, pero tras su temprana muerte, entendió que era necesario extender su influencia sobre los nuevos príncipes herederos Felipe y Juana.

Hacerlo significaba entrar en la política internacional del momento, pues ellos residían en el Ducado de Borgoña y mantenían relaciones exteriores totalmente diferentes a los intereses de los Reyes Católicos. Cuando Felipe y Juana subieron al trono, Don Diego afianzó su poder como favorito regio y adaptó la privanza bajomedieval a una situación política totalmente diferente. Con la inesperada muerte de Felipe, Diego López Pacheco comprendió que era necesario cambiar de táctica y por ello mantuvo una postura doble: por un lado dialogaba con el rey aragonés, pero por el otro intentaba que el emperador se hiciera con el trono castellano como tutor de su nieto el príncipe Carlos.

Documentos archivísticos y crónicas históricas afirman unánimemente que Diego López Pacheco jugó un papel político mucho más relevante que el que la historiografía le ha concedido tradicionalmente. Estas fuentes, además, clarifican las intenciones que le movían, pues el marqués de Villena buscaba recuperar su herencia perdida tras la derrota de 1480, pero también intentaba restaurar un sistema político basado en una privanza adaptada a la nueva tipología de estado que se había forjado tras la subida al poder de los Reyes Católicos. Sus acciones son el reflejo de la mentalidad de un noble que se había educado en la Castilla del s. XV, pero que, a la vez, era capaz de entender las novedades políticas del s. XVI.

Desde la firma de la capitulación de 1480, Diego López Pacheco había intentado recuperar la preeminencia económica, política y social de su familia, pero además había mostrado vivos deseos de devolverle el prestigio que había tenido en tiempos de Juan Pacheco. En otoño de 1506, el marqués de Villena parecía tener todas las cartas para poder hacerlo de forma efectiva, pues era una de las pocas figuras del panorama castellano que sujetaba en sus manos las riendas de la política castellana. Es así posible entender por qué el discurso que Vincenzo Querini leyó ante el Senado de la República Veneciana afirmaba rotundamente:

“El Marqués de Villena es la persona con más experiencia y el que gobernó al rey ahora muerto, y es ahora la persona que aún gobierna la totalidad del Reino de Castilla”⁷⁸.

BIBLIOGRAFÍA

ALCOCER, Pedro de, Relación de algunas cosas que pasaron en estos reinos desde que murió la reina católica Doña Isabel, hasta que se acabaron las comunidades en la ciudad de Toledo, Antonio Martín Gamero (ed.), Sevilla, Rafael Tarascó, 1872.

⁷⁷ “Pero desbarató los presupuestos de todos, la condición de la reina, con quien nadie era parte para persuadirla de su opinión: y estaba con ella en su recogimiento doña Juana de Aragón, su hermana: y la condesa de Salinas, y doña María de Ulloa su nuera, con quien ella más holgaba: y no eran muy a propósito de lo que el marqués de Villena, y el duque de Nájera pretendían”: *Ibidem*.

⁷⁸ Vincenzo Querini, “Relazione di Borgogna...”, *op. cit.*, pp. 23-24.

- ALONSO RUIZ, Begoña, «Emmanuelis iter in Castellam: el viaje de los reyes de Portugal por Castilla en 1498», en Víctor Manuel Mínguez Cornelles (ed.), *Las artes y la arquitectura del poder*, Castellón de la Plana, Universidad Jaume I, 2003, pp. 2537-2554.
- ANÓNIMO, *Crónica anónima de Enrique IV de Castilla*, María del Pilar Sánchez-Parra García (ed.), 2 vols., Madrid, Ediciones de la Torre, 1991.
- CALDERÓN ORTEGA, José Manuel, «Felipe de Habsburgo, Archiduque de Austria y Rey de Castilla (1478-1506)», en Miguel Ángel Zalama Rodríguez (ed.), *Juana I en Tordesillas: su mundo, su entorno*, Valladolid, Ayuntamiento de Tordesillas, 2010, pp. 69-96.
- CALDERÓN ORTEGA, José Manuel, *Álvaro de Luna, 1419-1453: colección diplomática*, Madrid, Dykinson, 1999.
- CARCELLER CERVIÑO, María del Pilar, «Álvaro de Luna, Juan Pacheco y Beltrán de la Cueva: un estudio comparativo del privado regio a fines de la Edad media», *En la España medieval*, 32, 2009, pp. 85-112.
- CARRASCO MANCHADO, Ana Isabel, *Discurso político y propaganda en la Corte de los Reyes Católicos (1474-1482)*, tesis doctoral, Madrid, Universidad Complutense, 2003.
- CASTILLO CÁCERES, Fernando, «El Castillo-Palacio de Escalona, corte y escenario de poder de Álvaro de Luna», en *La fortaleza medieval: realidad y símbolo*, Alicante, Universitat d'Alacant, 1998, pp. 269-279.
- Cortes de los antiguos reinos de León y de Castilla*, 7 vols., Madrid, Real Academia de la Historia, 1861-1903.
- DIOS, Salustiano de, *El Consejo Real de Castilla (1385-1522)*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1982.
- ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, Diego «Crónica de Don Enrique el Cuatro de este nombre», en Cayetano Rosell (ed.), *Crónicas de los reyes de Castilla*, 3 vols., Madrid, M. Rivadeneyra, 1875-1878, vol. 3, 1878, pp. 87-222.
- FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, Manuel, *Juana la Loca. La cautiva de Tordesillas*, Madrid, Espasa, 2000.
- FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA MIRALLES, Álvaro, «Sociedad cortesana y entorno regio», *Medievalismo*, 13-14, 2004, pp. 49-78.
- *La corte de Isabel I: ritos y ceremonias de una reina (1474-1504)*, Madrid, Dykinson, 2002.
- FORONDA, François «La privanza, entre monarquía y nobleza», en José Manuel Nieto Soria (ed.), *La monarquía como conflicto en la Corona castellano-leonesa (c. 1230-1504)*, Madrid, Sílex, 2006, pp. 73-132.
- «La privanza dans la Castille du bas Moyen Âge. Cadres conceptuels et stratégies de légitimation d'un lien de proximité», *Annexes des Cahiers de linguistique et de civilisation hispaniques médiéales*, 16-I, 2004, pp. 153-197.
- *La privanza ou le régime de la faveur: autorité monarchique et puissance aristocratique en Castille (XIIIe-XVe siècles)*, Tesis doctoral, 2 vols., París, Université Panthéon-Sorbonne, 2003.
- FRANCO SILVA, Alfonso, «El destino del patrimonio de don Álvaro de Luna: problemas y conflictos en la Castilla del siglo XV», *Anuario de estudios medievales*, 12, 1982, pp. 549-548.
- *Entre la derrota y la esperanza: Don Diego López Pacheco, marqués de Villena (mediados del s. XV – 1529)*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 2005.
- *Juan Pacheco, privado de Enrique IV de Castilla: la pasión por la riqueza y el poder*, Granada, Universidad de Granada, 2011.
- *La pérdida definitiva del Marquesado de Villena: Don Diego II López Pacheco*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 2007.

- FUENTES ORTIZ, Ángel; CHICOTE POMPANIN, María Teresa, «Muera la vida y que la fama siempre viva. Los manuscritos iluminados de la fundación de mayorazgo de la casa Pacheco (c. 1515)» en Olga Pérez Monzón et alii (eds.), *Afilando el pincel, dibujando la voz. Prácticas pictóricas góticas*, Madrid, Ediciones Complutense, 2017, pp. 179-202.
- JOSÉ DORMER, Diego, *Discursos varios de historia*, Zaragoza, Herederos de Diego Dormer, 1683,
- LADERO QUESADA, Miguel Ángel, «Sociedad y poder real en tiempos de Isabel la Católica», *Medievalismo*, 13-14, 2004, pp. 11-28.
- LALAING, Antoine de, «Premier voyage de Philippe le Beau en Espagne», en Louis Prosper Gachard (ed.), *Collection des voyages des souverains des Pays-Bas*, 4 vols., Bruselas, F. Hayez, 1876-1882, vol. 1, 1876, pp. 126-148.
- MARINO, Nancy F., *Don Juan Pacheco: Wealth and Power in Late Medieval Spain*, Arizona, Arizona Centre of Medieval and Renaissance Studies, 2006
- Memorias de don Enrique IV de Castilla. Tomo II, Madrid, Establecimiento Tipográfico Fortanet, 1835.
- MORALES MUÑIZ, Dolores Carmen, Alfonso de Ávila, rey de Castilla, Ávila, Institución Gran Duque de Alba, 1988.
- NIETO SORIA, José Manuel, *Iglesia y génesis del estado moderno en Castilla (1369-1480)*, Madrid, Editorial Complutense, 1993.
- ORTUÑO MOLINA, Jorge, «Diego López Pacheco, capitán general de la frontera de Granada», en Francisco Toro Ceballos y José Rodríguez Molina (eds.), *Funciones de la red castral fronteriza. Homenaje a Don Juan Torres Fontes*, Jaén, Diputación Provincial, 2004, pp. 577-586.
- «El mayorazgo de los Pacheco, señores de Villena, y los deseos de ocultar la movilidad social en el medievo», en Sebastián Molina Puche y Antonio Irigoyen López (eds.), *Territorios distantes, comportamientos similares: Familias, redes y reproducción social en la monarquía hispánica (siglos XIV-XIX)*, Murcia, Editum, 2009, pp. 261-279
- *La incorporación del Marquesado de Villena a la Corona de Castilla en el reinado de los Reyes Católicos*, tesis doctoral, Murcia, Universidad de Murcia, 2003
- PADILLA, Lorenzo, «Crónica de Felipe I llamado el Hermoso», en Pedro Sainz de Baranda y Miguel Salvá (eds.), *Colección de documentos inéditos para la historia de España*, Vol. 8, Madrid, La Viuda de Calero, 1846.
- PALENCIA, Alonso de, *Crónica de Enrique IV*, Antonio Paz y Meliá (trad.), 4 vols., Madrid, Tipografía de la Revista de Archivos, 1904.
- PÉREZ-BUSTAMANTE, Rogelio; CALDERÓN ORTEGA, José Miguel, *Felipe I: 1506*, Palencia, Diputación Provincial y Editorial la Olmeda, 1995.
- PRETEL MARÍN, Aurelio, «La guerra sucesoria de los Reyes Católicos (1475-1480) y sus repercusiones dentro del Marquesado de Villena», en *II Congreso de Historia de Albacete*, 4 vols., Albacete, Instituto de Estudios Albacetenses "Don Juan Manuel", 2002, vol. 2, pp. 115-150
- QUERINI, Vincenzo, «Depeschen des venetianischen Botschafters bei Erzherzog Philipp, Herzog von Burgund, König von Leon, Castilien, Granada, Dr. Vincenzo Quirino, 1505-1506», Carl Adolf Constantin von Höfler (ed.), *Archiv für Kunde österreichischer Geschichts*, 66, 1884-1885, pp. 45-256.
- QUERINI, Vincenzo, «Relazione di Borgogna con aggiunta di alcuni particolari intorno i regni di Inghilterra e di Castiglia» en Eugenio Albèri (ed.), *Le relazioni degli ambasciatori veneti al Senato*, 3 vols., Florencia, Tip. All'Insegna di Clio, 1839-1863.
- QUINTANILLA RASO, María Concepción, «Los grandes nobles», *Medievalismo*, 13-14, 2004, pp. 127-142.

- RESENDE, Garcia de, Crónica de D. João II e miscelânea, Joaquim Veríssimo Serrão y Maria Cândida Machado de Faria (eds.), Lisboa, Nacional y Casa da Moeda, 1973.
- RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Elías, «La concordia de Villafáfila: el 27 de junio de 1506», *Studia Zamorensia*, 5, 1999, pp. 109-154.
- RODRÍGUEZ VILLA, Antonio, *La reina doña Juana la Loca*, estudio histórico, Madrid, M. Murillo, 1892.
- ROUND, Nicholas, *The Greatest Man Uncrowned. A Study of the Fall of Don Álvaro de Luna*, Londres, Tamesis Books, 1986.
- RUCQUOI, Adeline (ed.), *Génesis medieval del estado moderno, Castilla y Navarra (1250-1370)*, Valladolid, Ámbito, 1987.
- RUMEU DE ARMAS, Antonio, *Itinerario de los Reyes Católicos, 1474-1516*, Madrid, Instituto Jerónimo Zurita, 1974.
- SÁEZ ABAD, Rubén, *La batalla de Toro 1476: la guerra de sucesión castellana*, Almena, Madrid, 2009.
- SAINZ DE BARANDA, Pedro; SALVÁ, Miguel (eds.), *Colección de documentos inéditos para la historia de España*, vol. 8, Madrid, La Viuda de Calero, 1848.
- SANUTO, Marino, *I diarii di Marino Sanuto*, Rinaldo Fulin, Federico Stefani y Nicolò Barozzi (eds.), 58 vols., Bologna, Forni Editore, 1969-1970.
- SINUÉS RUIZ, Anastasio, «Sobre la ceremonia de la incensación y de la paz ante los Reyes Católicos. Apuntes para la historia de la liturgia», *Scrinium: publicación periódica del Archivo y Biblioteca Capitular de la S.I. Catedral de Barcelona*, 4-6, 1951, pp. 77-79.
- SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis, *Fernando el Católico*, Barcelona, Editorial Ariel, 2004, pp. 379-406.
- SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis, *Testamento de Isabel la Católica y acta matrimonial*, Madrid, Testimonio, 1992.
- TATE, Robert Brian, «La historiografía en la España del siglo XV», en *Ensayos sobre la historiografía peninsular del siglo XV*, Madrid, Gredos, 1970, pp. 280-296.
- «Políticas sexuales: de Enrique el Impotente a Isabel, maestra de engaños (magistra dissimulationum)», *Actas del I Congreso Anglo-Hispano: in memorial Derek Lomax*, 3 vols., Madrid, Castalia, vol. 3, pp. 165-176.
- TOMÁS Y VALIENTE, Francisco, *Los validos en la monarquía española del siglo XVII. Estudio constitucional*, Madrid, Siglo Veintiuno, 1963.
- TORREBLANCA LÓPEZ, Agustín, «Fundación de mayorazgo de Villena por Diego I López Pacheco (1515)» en *Hernán Cortés y su tiempo: Actas del Congreso*, 2 vols., Cáceres, Editora Regional Extremadura, 1987, vol. 1, pp. 166-177.
- TORRES FONTES, Juan, «La conquista del Marquesado de Villena en el reinado de los Reyes Católicos», *Hispania*, 50, 1953, pp. 37-151.
- TREBBI, Giuseppe, «Querini, Vincenzo» en *Dizionario biografico degli italiani*, Roma, Istituto dell'Enciclopedia Italiana, 1960-, vol. 86, 2016, pp. 35-40.
- VALLEJO, Juan de, *Memorial de la vida de fray Francisco Jiménez de Cisneros*, Antonio de la Torre y del Cerro (ed.), Madrid, Bailly-Bailliere, 1913.
- VILLARROEL GONZÁLEZ, Óscar, *Juana la Beltraneja: la construcción de una ilegitimidad*, Madrid, Sílex, 2014.
- ZURITA, Jerónimo, *Historia del rey Don Fernando el Católico. De las empresas, y ligas de Italia*, Pilar Rivero, Pelegrín, and José Javier Iso (eds.), 2 vols., Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 1999, Disponible en red: <https://ifc.dpz.es/publicaciones/ebooks/id/2423> [consultado el 02/07/2018]

IDENTIDAD NOBILIARIA Y LEGITIMACIÓN DEL PODER A TRAVÉS DE LOS ARCHIVOS DE FAMILIA

JUDIT GUTIÉRREZ DE ARMAS

jgutiear@ull.edu.es

Universidad de La Laguna – Universidade Nova de Lisboa

Resumen: Esta comunicación, más que una presentación de resultados definitivos, es un *work-in-progress* de uno de los aspectos centrales de mi tesis doctoral, centrada en los archivos de familia en Canarias y su papel en la construcción de la memoria y la identidad nobiliaria en la Edad Moderna. Se trata de una investigación que tiene como objetivo profundizar en una de las líneas impulsadas por la Archivística Histórica, la Historia Social de los Archivos y el Giro Documental: la instrumentalización del archivo para la construcción de identidad(es), la distinción social y la legitimación del dominio, desde la perspectiva de los archivos de familia, entendidos como construcciones históricas y lugares de poder. Para ello, se presentará una propuesta de análisis de los archivos de familia y los primeros resultados obtenidos a través del estudio de caso del fondo Conde de Siete Fuentes.

Palabras clave: archivos de familia, nobleza, memoria, identidad nobiliaria, Canarias.

Abstract: This paper, more than a presentation of definitive results, is a work-in-progress of one of the central aspects of my doctoral thesis, focused on family archives in the Canary Islands and its role in the construction of memory and nobility identity in the Modern Age. This investigation follows one of the lines of research developed by the Historical Archival, the Social History of the Archives and the Documentary Turn: the use of the archive for the construction of identity(ies), social distinction and legitimation of the domain, from the perspective of family archives, understood as historical constructions and places of power. For this purpose, a proposal for analysis of the family archives and the first results obtained through the case study of the Conde de Siete Fuentes' funds will be presented.

Key words: family archives, nobility, memory, noble identity, Canary Islands.

INTRODUCCIÓN

En un trabajo reciente, el profesor Randolph C. Head reflexiona sobre las implicaciones teóricas que conlleva analizar los depósitos documentales como sujetos históricos y no como lugares de investigación. Tal y como señala, investigar la historia de los sistemas de archivos

implica utilizar los documentos que este conserva, pero también su arquitectura, si se quiere entender el archivo de forma completa. Ello implica que, en este tipo de investigaciones, los instrumentos de investigación y el objeto de estudio se superponen. Así, al distanciarnos de la visión tradicional de los archivos como colecciones de fuentes formadas naturalmente por el paso del tiempo, para analizarlos como construcciones históricas, cuestionando la naturalización de conceptos tales como *archivo* o *documento*, el objeto tradicional de estudio se desestabiliza, al igual que la metodología para proceder a su análisis, que requieren de una reformulación¹.

Además, investigar los conjuntos documentales implica entender su *archivalidad*, esto es, la forma en que los documentos fueron archivados atendiendo a su formato, configuración, arquitectura, organización y su relación con la política y el contexto sociocultural. En la Europa Moderna, esa *archivalidad* se caracterizó por la influencia del derecho romano y la *publica fides* que revistió a los documentos de autoridad pública y marcó la necesidad de conservarlos como pruebas². Pero además de su valor legal e informacional, la tradición archivística europea también se caracteriza por el archivado de documentos que representan estructuras de dominación.

Precisamente ese enfoque de los archivos como instrumentos para la legitimación del dominio permite comprenderlos como lugares de conflicto, esto es, como herramientas de poder social y político y como armas contra la competencia³.

Uno de los campos más fructíferos de aplicación de este enfoque es el que ofrece la Archivística Histórica, centrado especialmente en los archivos de familia. Recientemente, la profesora María de Lurdes Rosa ha planteado una metodología de investigación para la reconstrucción de la producción, documentación y conservación de la información organizacional en la Edad Moderna⁴. Su propuesta concibe el archivo y su organización a lo largo del tiempo, comprendiéndolo en cada contexto histórico, analiza las fuentes que permiten la reconstrucción del archivo, la naturaleza de la organización que lo creó (en este caso, la familia y sus expresiones institucionales, como la casa o el mayorazgo), sus posteriores reconfiguraciones no-organizacionales y sus procesos de producción, documentación, conservación y uso de la información organizacional⁵. Precisamente en ese último punto, que pretende profundizar en la forma en que la organización familiar utilizaba la información contenida en sus archivos para su propio funcionamiento, es que se enmarca esta comunicación.

1. LAS FUNCIONES SIMBÓLICAS DE LOS ARCHIVOS DE FAMILIA

Mucho se ha escrito sobre la relación entre los archivos de familia y la gestión del patrimonio familiar. Para el contexto ibérico, es innegable la relación entre la fundación de los mayorazgos y la acumulación documental que, en muchos casos, desembocaba en la formación de archivos, una cuestión que ha sido ampliamente abordada en numerosos trabajos⁶. Sin

1 Randolph C. Head, "Early Modern European Archivality: Organised Records, Information, and State Power around 1500", en Liesbeth Corens, Kate Peters, y Alexandra Walsham (ed.), *Archives and Information in the Early Modern World*, Proceedings of the British Academy 212, Oxford, Oxford University Press, 2018 (inédito). Agradezco al profesor Randolph C. Head el haberme facilitado el texto antes de su publicación.

2 *Ibidem*.

3 Filippo de Vivo, Andrea Guidi y Alessandro Silvestri, "Archival Transformations in Early Modern European History", *European History Quarterly*, 46 (3), 2016, pp. 421-434.

4 María de Lurdes Rosa, "Reconstruyendo a produção, documentalização e conservação da informação organizacional pré-moderna", *Boletim do Arquivo da Universidade de Coimbra*, 30, 2017, pp. 547-586.

5 *Ibidem*, pp. 575-580.

6 Francisco Borja de Aguinalde Olaizola, "El archivo de la Casa de Zavala", *Vasconia: Cuadernos de historia-geografía*, 1985, Vol. 5; Francisco Borja de Aguinalde Olaizola. *Archivo de familia. Materiales para un manual*. Vitoria-Gastéiz: Máster de Archivística, 1991; Miguel F. Gómez Vozmediano, "Archivos nobiliarios españoles: pasado, presente y ¿futuro? Tipología documental e investigación modernista", en Francisco Andújar Castillo y Díaz López, Julián P. (coord.), *Los señoríos en la Andalucía Moderna. El Marquesado de los Vélez*, Almería, Instituto de Estudios Almerienses, 2007, pp. 129-210; Mário Farelo, "Os morgadios dos Nogueiras: entre a estratégia de poder e a lógica documental", en María de Lurdes Rosa (dir.), *Arquivos de Família, séculos XIII-XX: que presente*,

embargo, el archivo de familia de la Edad Moderna tenía una función social poliédrica, pues además de actuar como garante de la conservación y defensa de los derechos patrimoniales, tenía un fuerte componente de prácticas de distinción social, de construcción de identidades y de legitimación del poder⁷, frente a la sociedad y frente a la propia familia.

Para analizar el archivo de familia así entendido, se propone un abordaje desde cuatro aproximaciones complementarias entre sí: (1) analizando el archivo como un depósito de documentos que prueba la nobleza de la familia; (2) examinando su arquitectura, estructura y ordenación como una auto-representación creada por, para y sobre la familia; (3) teniendo en cuenta su materialidad⁸ y la simbología representada en el archivo⁹; y (4) considerando el archivo como un instrumento de dominación dentro de la familia.

Con la aplicación de esta aproximación teórica al fondo Conde de Siete Fuentes se tratará de comprender cómo estos aspectos contribuyeron a configurar las *narrativas tácitas*¹⁰ del archivo, al tiempo que se buscará responder si esas narrativas actuaron como un reflejo¹¹ de lo que la familia fue, de la imagen que quería transmitir, de la imagen que pudo transmitir, o de una conjunción de todos estos aspectos.

1.1. EL ARCHIVO DE FAMILIA COMO DEPÓSITO DE DOCUMENTOS

La conquista y colonización europea de las Islas Canarias a finales de la Baja Edad Media dio inicio a un lento proceso de conformación de identidades sociales en un espacio no europeo, privilegiado por la Corona, donde no existía previamente una sociedad medieval europea, y en el que se formó una sociedad heterogénea, de frontera¹², con aportes poblacionales diversos, donde las jerarquías sociales eran poco visibles. Hasta mediados del siglo XVI, encontramos muy pocas casas nobiliarias consolidadas en las islas, un escaso número de mayorazgos (apenas uno para Tenerife¹³), regidurías, canonjías y oficialías de milicias dependientes casi exclusivamente de la Corona o del Adelantamiento Mayor de Canarias (es decir, aun no patrimonializadas por las

que futuro?, Lisboa, IEM-CHAM-Caminhos Romanos, 2012, pp. 186-203; Rute Dias Gregório, “O arquivo dos Cantos e Castro: documentos: informação e história de uma família açoriana dos séculos XVI a XIX”, en Maria de Lurdes Rosa (dir.), *Arquivos de Família, séculos XIII-XX: que presente, que futuro?*, Lisboa: IEM-CHAM-Caminhos Romanos, 2012, pp. 365-375; Vicente Pons Alós, “Los archivos nobiliarios valencianos. Formación de vínculos y configuración de archivos”, en *Los archivos de familia Formas, historias y sentido de una génesis (siglos XIV-XVII)* [en línea]. Madrid, Casa de Velázquez, 2013, pp. 1-25. Disponible en: <https://goo.gl/SncZgD>.

⁷ Eric Ketelaar, “The Genealogical Gaze: Family Identities and Family Archives in the Fourteenth to Seventeenth Centuries”, *Libraries & the Cultural Record*, 2009, 44(1), pp. 9-28; Luís Henriques y Maria de Lurdes Rosa, “O Arquivo da Casa da Lapa (1804-1832) e os seus inventários: gestão dos bens e memória dos antepassados”, *Boletim do Arquivo da Universidade de Coimbra*, 2016, 29, pp. 89-132.

⁸ Alicia Rekrut, *Reconnecting Mind and Matter: Materiality in Archival Theory and Practice*. Master's thesis (University of Winnipeg, 2009), <http://hdl.handle.net/1993/3161>

⁹ Miguel Metelo de Seixas, “A heráldica e os arquivos de família: formas de conservação e gestão da memória”, en Maria de Lurdes Rosa (coord.), *Arquivos de família, séculos XIII-XX: que presente, que futuro?*, Lisboa, IEM, CHAM, Caminhos Romanos, 2012, pp. 449-462; Maria de Lurdes Rosa, “Elementos para o estudo dos usos da heráldica a partir da produção documental familiar (Portugal, sécs. XIV-XVI)”, en Miguel Metelo de Seixas y Maria de Lurdes Rosa (coord.), *Estudos de heráldica medieval*. Lisboa, IEM, CHAM, Caminhos Romanos, 2012, pp. 333-353.

¹⁰ Eric Ketelaar, “Tacit narratives: The meanings of archives”, *Archival Science*, 2001, 1(2), pp. 131-141.

¹¹ Randolph C. Head, “Mirroring governance: archives, inventories and political knowledge in early modern Switzerland and Europe”, *Archival Science*, 7(4), 2007, pp. 317-329.

¹² Eduardo Aznar Vallejo y Roberto J. González Zalacaín (coord.), “Europa y el mar: las nuevas fronteras”, *Vegueta. Anuario de la Facultad de Geografía e Historia*, 18, 2018, pp. 9-30.

¹³ Adolfo Arbelo García, “Élite social y propiedad vinculada en Tenerife durante el Antiguo Régimen: aproximación a su estudio”, *Anuario de Estudios Atlánticos*, 42, 1996, p. 769

familias) y unas incipientes élites locales que rechazaban la *división de estados*, pues mayoritariamente tenían antecedentes familiares poco honorables, plebeyos o conversos¹⁴.

En ese contexto, las familias que se asentaron en Canarias apenas llevaron consigo documentos relativos a sus orígenes y calidades. Como consecuencia, el inicio del proceso de formación de las élites insulares y sus historias familiares durante el reinado de Felipe II¹⁵ obligó a las familias a probar orígenes si querían tomar parte en los procesos de ascenso social que se estaban desarrollando. Para ello, promovieron costosas investigaciones en sus respectivas sociedades de origen (castellanos, portugueses, genoveses, flamencos, franceses, etc.) para obtener pruebas de limpiezas de sangre y poder acceder a los oficios reales¹⁶. Por tanto, los orígenes de la función simbólica de los archivos de familia de Canarias deben ponerse en relación con los requisitos exigidos para ser reconocido socialmente como noble¹⁷ y con su aplicación a los mecanismos de ascenso social¹⁸.

En cualquier caso, se trataba de documentos difíciles de obtener desde un territorio alejado geográficamente, por lo que a menudo acabaron convertidos en *documentos de linaje*, esto es, documentos compartidos por las diferentes ramas familiares a quienes afectaba. Así lo señalaba Agustín de Santiesteban en una carta que envió a Hernando del Castillo Sopranis en 1623, relativa a una certificación expedida en 1586 por el *dux* y gobernadores de Génova en la que se hacía constar que Juan Antonio Sopranis, hijo de Honorio, estaba inscrito en el libro de la Nobleza de la República. Realmente desconocemos la relación que podría existir ente ese Juan Antonio de Sopranis y los Sopranis de Canarias (más allá de compartir apellido), pero lo cierto es que ese documento se convirtió en un documento de linaje que copiaron todas las ramas Sopranis de Canarias. En esa carta, Agustín de Santiesteban exponía que “aunque me an dicho que esta nobleza toca más a la señora doña Leonor de Sopranis, con todo, pienso darla a vuestra merced pues esta es de el linaje y toca a todos”. Además, le adjuntó una copia de la misma y le prometió entregar el original cuando le visitase en persona: “vuestra merced se llegue a Telde y le daré el original que está en pergamino con dos sellos y las armas”¹⁹.

Precisamente, al ser documentos que interesaban a muchos familiares, se adoptaron medidas para garantizar su acceso. Una de las vías más comunes fue la protocolización de los documentos en las escribanías públicas, de modo que todos ellos podían obtener cuantas copias testimoniales precisaran. Otra vía fue la consideración de los *documentos de linaje* como *documentos compartidos*. Por ejemplo, don García del Hoyo y doña Beatriz Calderón, añadieron al mayorazgo que fundaron “los recaudos y executorias originales de nuestras hidalguías e

14 Juan Ramón Núñez Pestano, «La sociedad: las clases privilegiadas y el campesinado», en Francisco Morales Padrón (ed.), *Historia de Canarias, vol. II*, Valencia, Editorial Prensa Ibérica, 1991, pp. 281-300.

15 Lourdes Fernández Rodríguez, *La formación de la oligarquía concejil en Tenerife: 1497-1629*, La Laguna, Instituto de Estudios Canarios, 2013.

16 Judit Gutiérrez de Armas, “Construir una identidad familiar a partir de antecedentes lejanos y remotos. El problema de documentar los ancestros para la aristocracia de Canarias en el s. XVII”, *Revista de Historia Canaria*, 198, 2016, pp. 11-40.

17 José A. Guillén Berrendero, *La idea de nobleza en Castilla durante el reinado de Felipe II*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2007.

18 Juan R. Núñez Pestano y Roberto J. González Zalacaín, “La formación del archivo familiar de los Lercaro de Tenerife: promoción social y reconstrucción de la identidad familiar (siglos XVI-XIX)”, en *Archivos de familia. Grupos sociales, dominación y construcción de la memoria (siglos XII-XVI)*. Vitoria, 4-5 de abril de 2014 (en prensa); Juan R. Núñez Pestano y Roberto J. González Zalacaín, “Promoción social y reconstrucción de la identidad familiar: el archivo de los Lercaro de Tenerife”, en Víctor Bello Jiménez (coord.), *El Archivo. Poder, familia y derechos humanos*, Madrid, Mercurio Editorial, 2017, pp. 97-160.

19 Archivo Histórico Diocesano de San Cristóbal de La Laguna [AHDSCLL], Fondo Conde de Siete Fuentes, caja 44, protocolo 49, f. 132 r - 133 v.

linpiessa de nuestras cassas y dependencias de nuestros padres e Abuelos”²⁰ para que su hijo y sus sucesores en el mayorazgo pudieran probar su hidalguía “para ser thenidos por tales hijosdalto notorios como lo somos”. Lo interesante es que explícitamente garantizan el derecho de los parientes menores a acceder y obtener copias de dichos recaudos:

“para que si alguno u algunos de los demás nuestros hijos deudos y parientes A quien tocan e thocaren los dichos rrecaudos se quisieren valer dellos, saquen dellos los testimonios que les convengan pidiéndolos Al dicho susçessor deste dicho mayorasgo El qual para este efeto con todo rretrato queremos que haga saca dellos los tales testimonios que los tales deudos pidieren, A su costa de los que pidieren y el tal susçesor del dicho mayorasgo los buelva Arresglar y Cobrar e traer A su poder los tales rrecaudos originales y thenerlos en guardia y Custodia como negosçio que tanto inporta e que no falte la memoria de nuestro linaje”.

1.2. EL ARCHIVO DE FAMILIA COMO AUTO-REPRESENTACIÓN

Al igual que ocurre con los *libri di famiglia*²¹, los archivos de familia fueron artefactos en los que la familia era a la vez productora, destinataria y argumento. Por ello, el análisis de la arquitectura del archivo y su evolución a lo largo del tiempo se nos presenta como una aproximación interesante para comprender la autopercepción de la familia a través de un objeto generado por, para y sobre sí misma.

Una interesante vía de análisis la aportan los inventarios, que permiten observar las formas de organización, representación y utilización de los documentos en diferentes etapas del archivo, además de su génesis y evolución²². Ordenar el archivo era un proceso histórico, determinado por un contexto político e intelectual en evolución²³, también en el caso de los archivos de familia. Por sí misma, la presencia (o ausencia) de inventarios transmite una idea de la evolución de las prácticas archivísticas, pues la producción de instrumentos para la localización de los documentos implica una necesidad de organización. En el caso que nos ocupa, la realización de los inventarios de archivos creados *ad hoc* coincide con el periodo de agregación de grandes volúmenes documentales.

Los inventarios más antiguos conservados en el fondo Conde de Siete Fuentes datan de la segunda mitad del siglo XVIII. Concretamente, se conservan tres inventarios para el subfondo Salazar de Frías (dos inventarios *post mortem* de 1761 y 1806 y un inventario del archivo de 1830) y ninguno para el subfondo Hoyo-Solórzano. Esta carencia se explica por el escaso volumen documental del archivo y la falta de necesidad de realizar inventarios *post mortem* por ausencia de herederos múltiples.

En los inventarios conservados se aprecia que el archivo estaba organizado por casas, de manera que los documentos fueron archivados juntos de acuerdo con las líneas genealógicas que justificaban los derechos de propiedad. Sin embargo, es necesario tener una serie de precauciones a este respecto: en primer lugar, es importante no naturalizar²⁴ el concepto de *casa*, pues que la reorganización del archivo presente a determinadas familias como casas nobiliarias no implica ni

²⁰ Todas las referencias a este documento en: Archivo Histórico Provincial de Santa Cruz de Tenerife [AHPST], Sección Histórica de Protocolos Notariales, protocolo notarial del escribano Álvaro de Quiñones, año 1598, f. 220 r (12/07/1598).

²¹ Angelo Cicchetti y Raul Mordenti, “La scrittura dei libri di famiglia” en Alberto Asor Rosa (dir.), *Letteratura italiana, III. 2. Le forme del testo. La prosa*, Turín, Einaudi, 1984, pp. 1117-1159; Raul Mordenti, *I libri di famiglia in Italia. II. Geografia e storia*, Roma, Edizioni di Storia e Letteratura, 2001.

²² Maria de Lurdes Rosa y Randolph C. Head (coords.), *Rethinking the archive...*, *op.cit.*

²³ Randolph C. Head, “Knowing like a state: the transformation of political knowledge in Swiss archives, 1450–1770”, *The Journal of Modern History*, 75, 2003, pp. 745–782.

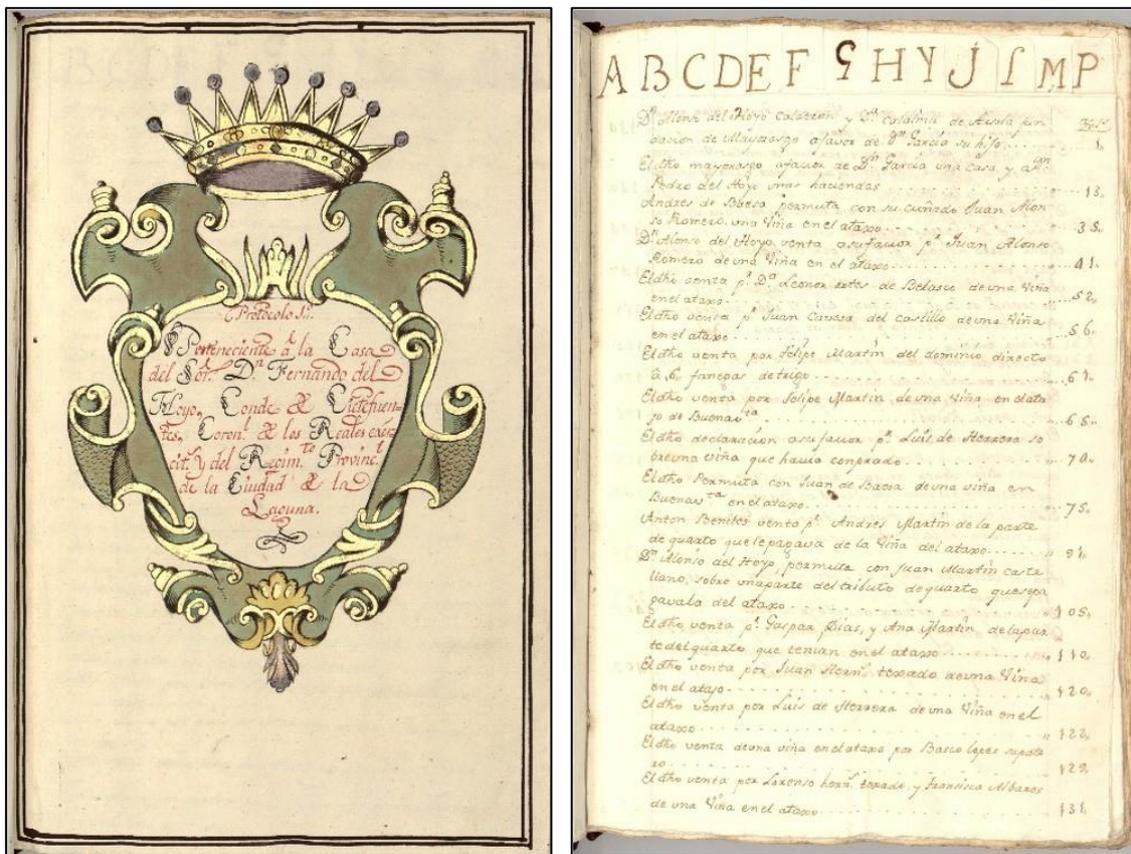
²⁴ Joseph Morsel, «Du texte aux archives: le problème de la source», *Bulletin du Centre d'Études Médiévales d'Auxerre, hors-série 2*, 2009 [en línea]. Disponible en: <http://cem.revues.org/document4132.html>

que lo fueran en ese momento, ni mucho menos, anteriormente. En segundo lugar, la organización del archivo por casas era una decisión premeditada y cargada de simbolismo, pues no todas las familias a través de las cuales se justificaban derechos de propiedad o la genealogía familiar estaban representadas de igual modo. Normalmente, están representadas aquellas familias cuyo nombre está cargado de gran significado simbólico (como la casa Castilla, descendientes por línea bastarda del rey Pedro I de Castilla) o las que tuvieron un prominente poder en el pasado o presente de las islas, como los Hoyo o los Benítez (descendientes de conquistadores de las islas) o los Porlier Sopranis (uno de cuyos miembros, don Antonio Porlier y Sopranis, era en esos momentos un destacado miembro de la burocracia regia).

Del mismo modo, también es interesante analizar los silencios, en este caso, referentes a aquellas familias con las que enlazaban pero que no eran destacadas en la organización del archivo. Un ejemplo ilustrativo está en el fondo Conde de Siete Fuentes, cuya reorganización del siglo XVIII no destaca a otras familias o casas nobiliarias. Ello probablemente se debía a las alianzas poco lustrosas de la familia, que eran motivo de desagrado del III conde de Siete Fuentes, encargado de la creación del archivo²⁵.

Figura 1.

Hoja de guarda e índice de protocolo 1 de la casa de los condes de siete fuentes



Fuente. AHDSCLL, Fondo Conde de Siete Fuentes, caja 1, protocolo 1.

Además, en las organizaciones archivísticas del siglo XVIII es común encontrar índices en un nivel inferior de organización. Interrogarnos por la indexación nos permitirá aproximarnos

25 El propio conde de Siete Fuentes admitía en su testamento que contrajo matrimonio con doña Beatriz González de Mesa por la cuantiosa dote que le prometió su suegro (AHDSLL, Fondo Conde de Siete Fuentes, caja 7, protocolo 7, f. 33r-49r. (18-02-1812). Doña Beatriz, nieta de campesinos por los cuatro costados, no aportó capital simbólico a la familia, motivo por el cual el conde de Siete Fuentes, un apasionado de la genealogía y los valores nobiliarios, no destaca a los González de Mesa en la organización del archivo.

a la mentalidad con la que los productores (en este caso las familias), veían sus acciones y el mundo en el que actuaban²⁶, pues los índices organizan los documentos siguiendo un orden, aunque permiten su localización y recuperación según pautas diferentes. En el caso de los *protocolos de la casa*, la indexación solía realizarse alfabéticamente por personas, un criterio que no se correspondía con el orden físico de los documentos, que normalmente se organizaban por mayorazgos, comenzando por el documento de fundación, siguiendo con adiciones, compraventas asociadas, etc. De esta manera, para localizar rápidamente los documentos en el archivo, era conveniente tener un buen conocimiento de la genealogía familiar y de la historia de la transmisión de las propiedades.

1.3. EL ARCHIVO DE FAMILIA A TRAVÉS DE SU MATERIALIDAD

Alicia Rekrut se preguntaba en su tesis por qué los documentos de archivo se ven, se perciben, suenan, huelen y se mueven de la manera en que lo hacen. En su explicación, conectaba la materialidad de los documentos con las necesidades de comunicación y preservación de sus productores documentales y con la disponibilidad de materiales (lo que enlaza con las condiciones socioeconómicas del productor/acumulador). Por tanto, analizando la materialidad de los documentos es posible obtener una valiosa información adicional de tipo sensorial, intelectual y física sobre los múltiples contextos del archivo (creación, archivados y usos)²⁷.

En una línea similar, Filippo di Vivo conecta la conservación del archivo con su función simbólica. Archivar permitía preservar la memoria, lo que proporcionaba al productor del archivo un signo de la antigüedad de aquello que quería representar²⁸ (en este caso, una casa nobiliaria). Por esta razón, muchos documentos fueron adornados con símbolos que se asociaban a la nobleza, como los emblemas heráldicos, y embellecidos con materiales y adornos ostentosos. Así, los formatos, las calidades del papel, de la tinta, la distribución del texto, los sellos, las cintas, los forros, la presencia de emblemas heráldicos... son elementos que tienen significados simbólicos en la narrativa del archivo. Analizar la materialidad de los documentos también permite apreciar cómo la función del documento también puede manifestarse en el lujo o la pobreza de los materiales utilizados para su producción y/o su archivado²⁹.

Es evidente que no todos los documentos presentes en los archivos de familia fueron producidos y/o conservados con los mismos materiales ni guardados en los mismos lugares de la casa. Los borradores de árboles genealógicos, la correspondencia familiar o las cuentas de gastos corrientes en las haciendas solían realizarse empleando materiales baratos y de baja calidad. Por el contrario, protocolos, cartularios, ejecutorias de nobleza, genealogías... solían ser copiadas (en no pocas ocasiones décadas después de su otorgamiento) utilizando materiales y decoraciones de primera calidad como el pan de oro, protegidos con cubiertas fabricadas con terciopelo o pergamino y escritos con buena caligrafía, buen papel y tintas de calidad. Estos aspectos relacionados con la materialidad conferían a los documentos un valor añadido y contribuían a conformar una memoria de linaje. Así lo señalan don García del Hoyo y doña Beatriz Calderón cuando se refieren a las escrituras antiguas que conservan de sus familias “algunas dellas escritas en pergamino, reptas, con letras de oro, pendientes los sellos reales e firmadas de su real nombre y de algunos de los sus reales consejos”³⁰.

En algunos casos, como las ejecutorias de nobleza, los libros de hacienda o los protocolos de la casa, se trataba de volúmenes de gran tamaño y peso, lo que indica que no fueron compilados

²⁶ Randolph C. Head, “Knowing like a state...”, *op. cit.*

²⁷ Alicia Rekrut, *Reconnecting Mind and Matter... op. cit.*, pp. 26-28.

²⁸ Filippo de Vivo, “Ordering the archive in early modern Venice (1400-1650)”. *Archival Science* 10, 3, 2010, pp. 231-248.

²⁹ Alicia Rekrut, *Reconnecting Mind and Matter... op. cit.*, p. 28.

³⁰ AHPST, Sección Histórica de Protocolos Notariales, protocolo notarial del escribano Álvaro de Quiñones, año 1598, f. 220 r (12/07/1598).

para ser transportados. Por tanto, parece razonable pensar que estos documentos imponentes y lujosos fueron conservados en la casa para ser mostrados, tanto a las visitas, como a los propios integrantes de la familia. Precisamente, la conexión entre estos documentos de especial interés para la memoria del linaje y su exposición ya fue señalada por Enrique Soria Mesa:

“Las ejecutorias de hidalguía no se guardan en los arcones o se almacenan en los anaqueles y bufetes junto a otros documentos de carácter económico o administrativo. Muy al contrario, se muestran sistemáticamente a los parientes, a los amigos, a los vecinos e incluso a los simples conocidos. De sus páginas, sobre todo si hablamos de una costosa reproducción miniada, no sólo se desprende belleza y orgullo, sino una cadena más o menos real de antepasados, cuyos nombres y apellidos memorizan los ávidos lectores, información que luego reproducirán de forma bastante fiel en las oportunas probanzas de nobleza y limpieza de sangre”³¹.

1.4. EL ARCHIVO DE FAMILIA COMO INSTRUMENTO DE DOMINACIÓN

Siguiendo a Randolph C. Head, la acumulación de documentos solo se convirtió en archivo (entendido en el concepto europeo de *archivalidad*), en la medida en que su propietario ejerció alguna forma de dominio³².

En el caso de los archivos de familia, esa *archivalidad* europea enlaza la recopilación de documentos con la necesidad de poseer pruebas que poder esgrimir como garantía de los derechos familiares frente a otros grupos y frente al Estado. En ese sentido, el archivo tenía una dimensión de proyección social, directamente relacionada con el contexto extenso o social de la familia, que era variable en función de su importancia relativa: nacional, regional o local.

Pero además de esa función frente a posibles amenazas externas, el archivo de familia fue un instrumento de poder en el microcosmos familiar, fundamental para asegurar la cohesión familiar. El archivo de familia también implica una necesidad de justificación del dominio a escala interna: la familia era un microcosmos de relaciones, donde imperaban reglas de jerarquía establecidas por los fundadores de la casa (visibles, por ejemplo, en el desigual derecho al disfrute de la riqueza y el honor familiar) y donde existían relaciones sociales desiguales. Esa *tiranía del linaje* (utilizando la expresión de Dedieu) trataba de imponer los intereses del grupo familiar sobre las expectativas vitales de sus miembros mediante una dominación *tiránica* del cabeza de familia³³. Esa dominación podía ser impuesta voluntariamente, mediante mecanismos de aprendizaje y afectos (por ejemplo, mediante la segregación de los hijos menores o el acatamiento de la carrera vital adecuada a los intereses familiares, como profesiones de monjas, carreras eclesiásticas, matrimonio de conveniencia, etc.). Sin embargo, en ocasiones era impuesta coercitivamente mediante decisiones del cabeza de familia que requerían de pleitos y sentencias judiciales. Para ello, el control de los papeles de la familia tenía un valor especial.

En el caso analizado, el recurso al legado documental para la preservación de la casa y su preeminencia social parece haber sido muy importante. Don Martín Salazar de Frías (1743-1807) representa un ejemplo perfecto de la utilización del archivo de familia como una herramienta de poder intrafamiliar. Don Martín era el quinto hijo de los III condes del Valle de Salazar, a quien su padre concertó un ventajoso matrimonio con doña Juana Porlier y Castilla, una de las herederas más ricas de Tenerife. Tras la muerte de su padre en 1761, el mayorazgo y el título de conde pasaron a su hermano primogénito, don Antonio Salazar de Frías. Mientras, don Martín, como hermano menor, se encargó de la organización de los papeles de la casa, de representar los intereses de la familia ante la Real Audiencia de Canarias y de llevar a cabo todo el proceso de registro de las cargas hipotecarias que debía cobrar la familia, obligatorio desde 1768. Esta actividad le permitió tener un profundo conocimiento del archivo familiar que utilizó

³¹ Enrique Soria Mesa, “La imagen del poder. Un acercamiento a la prácticas de visualización del poder en la España Moderna”, *Historia y Genealogía*, 1, 2011, pp. 5-10.

³² Randolph C. Head, “Early Modern European Archivality...”, *op. cit.*

³³ Jean Pierre Dedieu. “Las élites: familias, grupos, territorios”, *Bulletin hispanique*, 97-1, 1995, p. 21.

posteriormente para reclamar y obtener por la vía judicial primero un mayorazgo familiar y, posteriormente, las agregaciones al mismo y el título nobiliario de conde del Valle de Salazar. Esas actuaciones judiciales, contrarias al usual cumplimiento de las reglas de jerarquía de la casa, rompieron la cohesión familiar e iniciaron un periodo de pleitos con su hermano y tíos en los que don Martín Salazar de Frías siempre salió vencedor.

La historia se repitió con sus hijos. Don Martín Salazar de Frías, V conde del Valle de Salazar, desheredó a su primogénito haciendo una interpretación libre de la cláusula de fundación del mayorazgo que disfrutaba. A su muerte, acaecida en 1806, su primogénito don Ventura Salazar de Frías pleiteó con su hermano don Cristóbal Salazar de Frías el mayorazgo familiar y el título nobiliario. Lo primero que hizo su madre fue denegar a su hijo el acceso al archivo familiar³⁴; la respuesta de su hijo fue crear un archivo familiar propio, con copias de los instrumentos públicos conservados en las escribanías notariales³⁵. Vemos así, que en el conflicto intrafamiliar, el archivo se convirtió en una herramienta de poder que ambas partes ansiaban y necesitaban controlar.

CONCLUSIONES

La creación de una identidad nobiliaria era una función del archivo, si bien una secundaria frente al objetivo principal de la conservación y defensa de los derechos patrimoniales. A pesar de que hasta ahora los archivos de familia han servido sobre todo como lugares de investigación para analizar la identidad nobiliaria, existen otras metodologías complementarias tomando el archivo de familia como objeto de estudio.

Como depósitos documentales organizacionales que eran, los archivos de familia evolucionaron a la par que sus productores, unos cambios perceptibles en las agregaciones y disgregaciones documentales, las reorganizaciones o la formación de nuevos archivos. En Castilla, la ramificación de las casas fortaleció su poder, en el sentido de que convirtió a la rama mayor en la cabeza de todas ellas, es decir, en la cima de una red de familias relacionadas por reglas de colaboración y fidelidad a la casa mayor, un proceso perceptible también en la posesión de los documentos relativos a la memoria familiar y la garantía de su acceso por parte de los miembros de las ramas cadetes, como ocurre con ejemplo de la casa de Hoyo que hemos visto. En este sentido, la posesión de documentos representa también la jerarquía familiar que no siempre se correspondía con la primogenitura.

Del mismo modo, resulta interesante analizar la autopercepción que los productores tenían de sí mismos. El análisis de la arquitectura del archivo y su evolución a través de los inventarios revela que el interés de los (re)organizadores del siglo XVIII (único periodo para el que tenemos evidencias) era representar su archivo como los documentos referentes a una serie de casas nobiliarias, pues es así como se percibían a sí mismos.

Ese componente nobiliario de la identidad también se refleja en la materialidad de los documentos, especialmente aquellos de fuerte contenido simbólico como ejecutorias de nobleza o genealogías. Pero también se expresa en el propio archivo, donde los documentos, especialmente los antiguos, son archivados con miramiento, como una traslación de la propia antigüedad con la que se identifica la casa. Así, cubiertas, protocolos, libros de genealogía, de hacienda... son elaborados con esmero, adornados con materiales costosos y provistos de elementos simbólicos procedentes de la heráldica, la imaginería religiosa, etc.

Finalmente, el archivo fue un instrumento para el ejercicio del dominio dentro de la familia en varios sentidos, pues si bien era importante para cohesionar la identidad de la casa,

³⁴ AHDSL, Fondo Conde de Siete Fuentes, leg. 78, doc. 2, f. 10r. (signatura provisional)

³⁵ AHDSL, Fondo Conde de Siete Fuentes, 3ª división de fondo "Ventura Salazar y Porlier" (en proceso de catalogación).

también podía ser determinante para ejercer el dominio coercitivamente dentro de la familia e, incluso, quebrar la cohesión anteriormente mencionada.

BIBLIOGRAFÍA

- ARBELO GARCÍA, Adolfo, «Élite social y propiedad vinculada en Tenerife durante el Antiguo Régimen: aproximación a su estudio», *Anuario de Estudios Atlánticos*, 42, 1996, p. 769.
- AZNAR VALLEJO, Eduardo; GONZÁLEZ ZALACAÍN, Roberto J., (coord.), «Europa y el mar: las nuevas fronteras», *Vegueta. Anuario de la Facultad de Geografía e Historia*, 18, 2018, pp. 9-30.
- BORJA DE AGUINAGALDE OLAIZOLA, Francisco, «El archivo de la Casa de Zavala», *Vasconia: Cuadernos de historia-geografía*, 1985, Vol. 5.
- *Archivo de familia. Materiales para un manual*. Vitoria-Gastéiz, Máster de Archivística, 1991.
- CICCHETTI, Angelo; MORDENTI, Raul, “La scrittura dei libri di famiglia” en *Letteratura italiana, III. 2. Le forme del testo. La prosa*, Turín, Einaudi, 1984, pp. 1117-1159.
- DE VIVO, Filippo, «Ordering the archive in early modern Venice (1400-1650)». *Archival Science* 10, 3, 2010, pp. 231-248.
- DE VIVO, Filippo; GUIDI, Andrea; SILVESTRI, Alessandro, «Archival Transformations in Early Modern European History», *European History Quarterly*, 46 (3), 2016, pp. 421-434.
- DEDIEU, Jean P. «Las elites: familias, grupos, territorios», *Bulletin hispanique*, 97-1, 1995, pp. 13-32
- DIAS GREGÓRIO, Rute, «O arquivo dos Cantos e Castro: documentos: informação e história de uma família açoriana dos séculos XVI a XIX», *Arquivos de Família, séculos XIII-XX: que presente, que futuro?*, Lisboa: IEM-CHAM-Caminhos Romanos, 2012, pp. 365-375
- FARELO, Mário, «Os morgadios dos Nogueiras: entre a estratégia de poder e a lógica documental», en *Arquivos de Família, séculos XIII-XX: que presente, que futuro?*, Lisboa, IEM-CHAM-Caminhos Romanos, 2012, pp. 186-203.
- FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Lourdes, *La formación de la oligarquía concejil en Tenerife: 1497-1629*, La Laguna, Instituto de Estudios Canarios, 2013.
- GÓMEZ VOZMEDIANO, Miguel F., «Archivos nobiliarios españoles: pasado, presente y ¿futuro? Tipología documental e investigación modernista», en *Los señorios en la Andalucía Moderna. El Marquesado de los Vélez*, Almería, Instituto de Estudios Almerienses, 2007, pp. 129-210.
- GUILLÉN BERRENDERO, José A., *La idea de nobleza en Castilla durante el reinado de Felipe II*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2007.
- GUTIÉRREZ DE ARMAS, Judit, «Construir una identidad familiar a partir de antecedentes lejanos y remotos. El problema de documentar los ancestros para la aristocracia de Canarias en el s. XVII», *Revista de Historia Canaria*, 198, 2016, pp. 11-40.
- HEAD, Randolph C., «Knowing like a state: the transformation of political knowledge in Swiss archives, 1450–1770», *The Journal of Modern History*, 75, 2003, pp. 745–782.
- «Mirroring governance: archives, inventories and political knowledge in early modern Switzerland and Europe», *Archival Science*, 7(4), 2007, pp. 317-329.
- «Early Modern European Archivality: Organised Records, Information, and State Power around 1500», en *Archives and Information in the Early Modern World*, Proceedings of the British Academy 212, Oxford, Oxford University Press, 2018 (inédito).
- HENRIQUES, Luís; ROSA, Maria de Lurdes, «O Arquivo da Casa da Lapa (1804-1832) e os seus inventários: gestão dos bens e memória dos antepassados», *Boletim do Arquivo da Universidade de Coimbra*, 2016, 29, pp. 89-132.

IDENTIDAD NOBILIARIA Y LEGITIMACIÓN DEL PODER A TRAVÉS DE LOS ARCHIVOS DE FAMILIA

- KETELAAR, Eric, «The Genealogical Gaze: Family Identities and Family Archives in the Fourteenth to Seventeenth Centuries», *Libraries & the Cultural Record*, 2009, 44(1), pp. 9-28.
- METELO DE SEIXAS, Miguel, «A heráldica e os arquivos de família: formas de conservação e gestão da memória», en *Arquivos de família, séculos XIII-XX: que presente, que futuro?*, Lisboa, IEM, CHAM, Caminhos Romanos, 2012, pp. 449-462.
- MORDENTI, Raul, *I libri di famiglia in Italia. II. Geografia e storia*, Roma, Edizioni di Storia e Letteratura, 2001.
- MORSEL, Joseph «Du texte aux archives: le problème de la source», *Bulletin du Centre d'Études Médiévales d'Auxerre, hors-série 2*, 2009 [en línea]. Disponible en: <http://cem.revues.org/document4132.html>
- NÚÑEZ PESTANO, Juan R., «La sociedad: las clases privilegiadas y el campesinado», en *Historia de Canarias, vol. II*, Valencia, Editorial Prensa Ibérica, 1991, pp. 281-300.
- NÚÑEZ PESTANO, Juan R.; GONZÁLEZ ZALACAÍN, Roberto J., «La formación del archivo familiar de los Lercaro de Tenerife: promoción social y reconstrucción de la identidad familiar (siglos XVI-XIX)», en *Archivos de familia. Grupos sociales, dominación y construcción de la memoria (siglos XII-XVI)*. Vitoria, 4-5 de abril de 2014 (en prensa).
- «Promoción social y reconstrucción de la identidad familiar: el archivo de los Lercaro de Tenerife», en *El Archivo. Poder, familia y derechos humanos*, Madrid, Mercurio Editorial, 2017, pp. 97-160.
- PONS ALÓS, Vicente, «Los archivos nobiliarios valencianos. Formación de vínculos y configuración de archivos», en *Los archivos de familia Formas, historias y sentido de una génesis (siglos XIV-XVII)* [en línea]. Madrid, Casa de Velázquez, 2013, pp. 1-25. Disponible en: <https://goo.gl/SncZgD>.
- REKRUT, Alicia, *Reconnecting Mind and Matter: Materiality in Archival Theory and Practice*. Master's thesis (University of Winnipeg, 2009), <http://hdl.handle.net/1993/3161>
- ROSA, Maria de Lurdes, «Elementos para o estudo dos usos da heráldica a partir da produção documental familiar (Portugal, sécs. XIV-XVI)», en *Estudos de heráldica medieval*. Lisboa, IEM, CHAM, Caminhos Romanos, 2012, pp. 333-353.
- «Reconstruindo a produção, documentalização e conservação da informação organizacional pré-moderna», *Boletim do Arquivo da Universidade de Coimbra*, 30, 2017, pp. 547-586.
- ROSA, Maria de Lurdes; HEAD, Randolph C., *Rethinking the Archive in Pre-Modern Europe: Family Archives and their inventories from the 15th to the 19th Century*, Lisboa, IEM, Colección Estudos 13, 2015, pp. 71-76. Disponible en: <http://iem.fcs.unl.pt/ebooks/estudos13>.
- SORIA MESA, Enrique, «La imagen del poder. Un acercamiento a la prácticas de visualización del poder en la España Moderna», *Historia y Genealogía*, 1, 2011, pp. 5-10.

LOS COLOMA VIRREYES DE CERDEÑA. SERVICIOS A LA CORONA Y ASCENSO SOCIAL

MÍRIAM DEVESA BENLLOCH

miriamdb7@hotmail.com

Universitat de València,

Resumén: Este artículo pretende aproximarse al estudio de los virreinos de Cerdeña ejercidos por don Juan Coloma y Cardona, señor de la baronía de Elda, (1570-1577), y su hijo don Antonio Coloma y Saa, II conde de Elda, (1595-1604), desde una perspectiva de linaje. Nos proponemos estudiar las conductas adoptadas y las dificultades afrontadas en su gobierno para determinar de qué manera afectó el ejercicio de este cargo al ascenso social del linaje valenciano, así como contribuir al estudio de la figura virreinal en el ámbito mediterráneo de la Monarquía Hispánica.

Palabras clave: Virrey de Cerdeña, Coloma, conde de Elda, ascenso social.

Abstract: This article aims to approach the study of the vicerealties of Sardinia exercised by Don Juan Coloma y Cardona, lord of the barony of Elda, (1570-1577), and his son Don Antonio Coloma y Saa, II Count of Elda, (1595-1604), from a lineage perspective. We would like to study the adopted conducts and the difficulties faced in their governments to determine how the exercise of their position affected the social ascent of their Valencian lineage, as well as to contribute to the study of the viceregal figure in the Mediterranean area of the Hispanic Monarchy.

Key words: Viceroy of Sardinia, Coloma, Count of Elda, social ascent.

INTRODUCCIÓN: HACIA LA FIGURA DEL *PRO REGE*

En los últimos decenios asistimos a un creciente y renovado interés historiográfico por la figura virreinal en la Monarquía Hispánica, destacando los avances experimentados por los estudios centrados en el ámbito Mediterráneo, sobre todo en la llamada Italia española¹. En esta

¹ Entre otros estudios, cabe destacar: Josefina Mateu Ibars, *Los virreyes de Cerdeña: fuentes para su estudio*, vol. 1, Padua, CEDAM – Casa Editrice Dott. Antonio Milani, 1964; Carlos J. Hernando Sánchez, “Los virreyes de la monarquía española en Italia. Evolución y práctica de un oficio de gobierno”, *Studia Historica. Historia moderna*, 26,

línea, las perspectivas de análisis están aumentando y con esta motivación, en el marco de un estudio más amplio sobre la casa de Elda, nos interesa poner el foco de atención en las actuaciones, actitudes y problemáticas que adoptaron y afrontaron dos miembros del linaje cuando ocuparon el virreinato de Cerdeña en la segunda mitad del quinientos. Más aún, nos interesa el *cómo* pero también el *qué*: ¿qué supuso para ellos y para su estirpe desempeñar el cargo virreinal?

Antes, conviene trazar unas líneas generales sobre la figura del virrey en Cerdeña, pues este reino insular contaba con una situación subalterna dentro de la Corona y fue el destino de aristócratas eminentemente procedentes de la Corona de Aragón, no siempre titulados². Lo cierto es que la Corona tendió a adaptar las cualidades de los virreyes a las distintas realidades territoriales. Además, señalaba Manconi que el representante del rey en el reino sardo se escogerá con un criterio de pertenencia “nacional” a la corona catalanoaragonesa para así consolidar y fortalecer la red de relaciones existentes entre las élites territoriales, acentuando tanto su integración en la Corona de Aragón como en la Monarquía de los Austrias³.

En cuanto a sus atribuciones, durante el reinado del Rey Prudente el *pro rege* mantendrá las funciones propias de los lugartenientes de la Corona de Aragón⁴. En general, era de su competencia mantener el orden público, supervisar la administración de justicia, encabezar el mando del ejército con el título de capitán general en tiempos de guerra, vigilar el estado de las fortificaciones y organizar la defensa. Sin embargo, la potente remodelación planteada durante la segunda mitad del XVI, partiendo de la reforma esbozada en tiempos de Fernando el Católico, afectará al marco institucional sardo bajo los efectos de una tendencia absolutista que, sin duda, actuará también sobre los poderes del virrey. Debido a la intervención del Consejo de Estado y del Consejo de Aragón, se reduce el marco de decisión y actuación del poder periférico quedando supeditado plenamente a la autoridad central. La actividad de los consejos y, sobre todo, el creciente intervencionismo del Consejo de Aragón limitarán la potestad del virrey, que tendrá que gobernar a través de consultas deliberadas en Madrid⁵.

En esta coyuntura, don Juan y don Antonio Coloma, padre e hijo, procedían de un linaje que formaba parte de la mediana nobleza valenciana, con un dilatado historial de servicios a la Corona y con una más que conveniente integración en el cuerpo institucional de la Monarquía, condiciones que, en definitiva, favorecían su desempeño del virreinato de Cerdeña, si bien sus trayectorias fueron bien distintas.

1. DON JUAN COLOMA, SEÑOR DE LA BARONÍA DE ELDA. UN VIRREY DILIGENTE

Juan Coloma y Cardona nació en 1523 fruto del matrimonio entre Juan Francisco Coloma y María de Cardona, hija del Almirante de Aragón. Con el repentino fallecimiento de su padre en 1539, se convertiría en señor de las baronías de Elda, Petrel y Salinas, en el reino de Valencia. En su linaje se distinguió como una de las personalidades más relevantes, tanto en su faceta política como cultural por su actividad literaria. Sin embargo, en sus provechosas cualidades no se asemejaría a su padre, que no fue reconocido por ninguna actividad importante⁶, más bien, fue en la imponente figura de su abuelo, mosén Juan Coloma, en quien se reflejaría. En efecto, este antepasado, natural de la ciudad aragonesa de Borja, fue el secretario personal del rey Juan II de

2004, pp. 43-73; Francesco Manconi, *Cerdeña. Un reino de la Corona de Aragón bajo los Austria*, València, Universitat de València, 2011.

² Pere Molas Ribalta, “La administración real en la Corona de Aragón”, *Chronica Nova*, 21, 1993-1994, p. 431.

³ Francesco Manconi, *Cerdeña. Un reino de la Corona de Aragón...*, *op. cit.*, pp. 217-219.

⁴ *Ibidem*, p. 210.

⁵ *Ibidem*, pp. 212-213.

⁶ Miguel Á. Guill Ortega, *Carlos Coloma (1566-1637), espada y pluma de los Tercios*, Alicante, Editorial Club Universitario, 2007, pp. 22-23.

Aragón y de su sucesor Fernando el Católico, de manera que gozó de gran influencia en la corte aragonesa e intervino en asuntos de gran trascendencia, como el establecimiento del Santo Oficio de la Inquisición en 1485, la conquista de Granada junto al monarca entre 1486 y 1492 o la redacción de las capitulaciones de Santa Fe entre Cristóbal Colón y los Reyes Católicos⁷, llegando a ser calificado por el genealogista Salazar y Castro como “gran valido del rey”⁸. Sería, además, mosén Coloma quien adquiriría las baronías de Elda, Petrel y Salinas en 1513 por compra a los Corella.

Con tal antecedente en su estirpe, Juan Coloma y Cardona recibió la adecuada educación de un noble, instruyéndose tanto en las armas como en las letras y desarrollando desde muy pronto una especial predilección por la poesía⁹. Especialmente acertado fue su traslado a la corte de Valladolid, donde se vinculó al círculo de la infanta María de Austria, que concertaría un matrimonio para Coloma con una de sus damas, la portuguesa Isabel de Saa¹⁰. En este ambiente, y ya nombrado caballero de la Orden de Santiago, logró cierto renombre en su vocación poética¹¹. A su regreso a sus posesiones valencianas a partir de 1557, fijó su residencia en Elda, hasta que en 1561 el rey lo designó alcaide del castillo de Santa Bárbara de Alicante, plaza desde entonces monopolizada por sus descendientes hasta principios del siglo XVIII.

Es evidente que Juan Coloma había complacido a Felipe II en el ejercicio de su cargo y se había forjado una favorable reputación, puesto que en 1570 el monarca lo designó virrey del reino de Cerdeña. No podemos saber si Coloma receló de la carga que implicaría priorizar el servicio al rey ocupando el gobierno virreinal o simplemente se fascinó por las expectativas de promoción y ascenso, pero lo cierto es que al nuevo virrey le esperaban años arduos en la corte sarda.

El panorama que encontró Coloma en Cerdeña estaba condicionado por dos grandes contratiempos: el problema del trigo y del abastecimiento y la defensa ante el peligro de la armada turca y los ataques de los corsarios berberiscos. El primero de ellos era una cuestión política crucial para el reino y requeriría una atención constante por parte de los gobernantes. La producción del cultivo principal, el trigo, era insuficiente y estaba muy condicionada por la organización feudal de la sociedad, bastante enfocada al autoconsumo. Aunque la principal finalidad era abastecer a la población de las ciudades sardas, se añadirá la gran dificultad de mantener las tropas destinadas a la defensa¹². Esta preocupación, persistente durante el reinado de Felipe II, suscitó la promulgación de cinco pragmáticas reales con el fin de marcar la política agrícola sarda y promover el cultivo, así como sostener el mercado local e ibérico.

El segundo dilema afectaba de pleno a la sensibilidad del monarca hacia la cuestión islámica. Era necesario expandir el frente a todos los dominios mediterráneos ante el avance del Islam, que había forzado a la Monarquía a adoptar una actitud defensiva, ya que, cada año en primavera, se esperaba el asalto de la flota otomana o de sus aliados berberiscos. De hecho, Cerdeña era un punto estratégico para la piratería berberisca como refugio temporal, como base para incursiones rápidas en las inmediaciones, para el abastecimiento de agua o para acometer *razzias* en las aldeas. En cambio, para la armada turca la isla permanecía más olvidada, pues según Manconi podía resultar poco atrayente por los escasos recursos materiales y demográficos de sus

⁷ *Ibidem*, p. 19-22.

⁸ Real Academia de la Historia [RAH], 9/320, fol. 113.

⁹ Al respecto, véase Miguel Á. Guill Ortega, “Nobleza y literatura en el siglo de Oro: Juan Coloma, poeta y conde de Elda”, *Revista del Vinalopó*, n. 8, 2005, p. 97.

¹⁰ Miguel Á. Guill Ortega, *Carlos Coloma (1566-1637)...*, *op. cit.*, p. 27. Este era el tercer enlace para Coloma, pues había contraído primeras nupcias con su prima María Teresa de Cardona, que murió sin descendencia, y lo mismo sucedería en su segundo intento, esta vez con la hija del conde de Ribagorza, Aldonza de Aragón.

¹¹ Al respecto, véase el trabajo de Miguel Á. Guill Ortega, “Nobleza y literatura...”, *op. cit.*, pp. 104-105.

¹² Francesco Manconi, Cerdeña. Un reino de la Corona de Aragón..., *op. cit.*, pp. 288-291.

poblaciones alejadas de la costa. Aun así, es probable que no lograran siempre distinguir entre los turcos y los berberiscos, dado que siempre estaban alerta por su inminente llegada a la isla¹³.

Esta es la realidad que encontró Juan Coloma cuando llegó a la isla en junio de 1570 acompañado de su esposa y de sus hijos¹⁴. Antes que él habían llegado las instrucciones que, como las otras, solían ser repetitivas y avisaban al nuevo *pro rege* de la obligación de proteger a sus vasallos, coordinarse en la administración del reino, estar al tanto de la gestión de la justicia y de la tutela del patrimonio real, así como de la organización de la defensa de la isla¹⁵. El recién llegado manifestó por carta al rey sus deseos de ser informado sobre las noticias de la armada turca y de la guerra que esta mantenía con los venecianos, y no se demoró en expresar el estado de carestía en que se encontraba el reino, no solo de trigo, sino también de carne. Pese a esta advertencia, al año siguiente don Juan de Austria, al mando de las tropas que iban a hibernar en Sicilia, ordenó una provisión de carne por parte de Cerdeña que el monarca ratificó¹⁶. Pero el año transcurrido entre 1570-1571 fue nefasto y a la penuria del trigo se añadió una elevada mortandad del ganado.

Consecuencia de esta situación, cuando en octubre de 1571 se produjo la batalla naval en Lepanto, la única contribución que el reino sardo pudo efectuar fue la remesa de infantes italianos que solían proteger la isla en verano¹⁷. Es más, en junio de 1572, Coloma ni siquiera pudo atender la demanda de provisión de vituallas para la armada: no había ni trigo ni legumbres ni carne. De hecho, el invierno había sido tan duro que el ganado estaba en los huesos y la carne no podía tener calidad. Era evidente que la población no podía hacer frente a la enorme demanda de los militares, que el virrey trató de compensar con la aportación de doble cantidad del queso solicitado, unos 8.000 quintales¹⁸. Esta diligencia fue agradecida por el monarca como una muestra del esmero con que el virrey resolvía las dificultades originadas en el reino sardo.

En estas condiciones, a finales de la primavera de 1573, llegó la coronelía de Segismundo Gonzaga con un contingente de 1.500 infantes italianos para reforzar las plazas de Cállor y Alguer durante el verano. El alojamiento de estos soldados costó al virrey no pocos desvelos y, aunque de 18.000 escudos destinados a las pagas de los soldados don Juan de Austria mandó dar solo una, el virrey decidió entregar paga y media a cada uno viendo que llegaban medio desvestidos. Igualmente inquietaba a Coloma que, transcurrido el verano, la infantería hibernara en la isla por el perjuicio que provocaría a la población sarda continuar alojándolos y abasteciéndoles con camas y ropa¹⁹.

Meses después seguirá Coloma reclamando efectivo para la paga de la infantería, a la que se vio obligado a mantener de fiado. Pero el gran temor del virrey estaba por venir: hubo de contemplar cómo las galeras, que tenían que partir con la infantería hacia Génova después del verano, marchaban sin los soldados a causa del aviso de don Juan de Austria del avistamiento de la armada turca, que pretendía pasar a Cerdeña. Así pues, vio alargada la estancia de la tropa en la isla y hubo de afrontar las rivalidades suscitadas entre los militares y la población sarda. Sin duda, una situación difícil que hizo concebir a don Juan Coloma una solución bastante más ventajosa y rentable para la isla: crear una milicia de hombres sardos preparados para la defensa del reino, lo que supondría reducir costes, pero también solventar los problemas del alojamiento, dado que, una vez pasado el peligro estival, esa gente podría regresar a sus pueblos y ser llamada en caso de urgencia sin tantos contratiempos. También desaparecerían las hostilidades entre los

¹³ Ibidem, pp. 228-230.

¹⁴ Archivo General de Simancas [AGS], Consejo de Estado, EST, LEG, 1399, 63.

¹⁵ Francesco Manconi, Cerdeña. Un reino de la Corona de Aragón..., op. cit., p. 213.

¹⁶ AGS, Consejo de Estado, EST, LEG, 1401, 307.

¹⁷ Francesco Manconi, Cerdeña. Un reino de la Corona de Aragón..., op. cit., p. 235.

¹⁸ AGS, Consejo de Estado, EST, LEG, 1402, 161.

¹⁹ AGS, Consejo de Estado, EST, LEG, 1403, 176.

soldados extranjeros y los moradores del reino. Ahora bien, para ello sería preciso enviar armamento, dado el escaso aprovisionamiento de la isla²⁰. Frente a esta propuesta, el monarca solo pudo comprometerse a su consideración, no sin antes reconocer el empeño con que Coloma procuraba el bien de Cerdeña y agradecer la forma en que había formulado el proyecto.

El invierno de 1573 a 1574 iba a presentarse también ajetreado para el virrey. Se destinó a la infantería española a hibernar en Cerdeña, de manera que Coloma tenía que proveer de avituallamiento y todo lo necesario para su adecuado alojamiento, esperando que para entonces los soldados italianos ya hubieran partido. No obstante, de las pagas poco se sabía²¹. Una perspectiva ante la que el virrey no tardó en suplicar al monarca que no permitiera una carga tan dura para el reino, pues había carestía de casi todo y, de seguir así, para el verano no quedaría nada. Y es que la estimación entre lo que quedaba y lo que faltaba se situaba en cerca de 1.200 escudos. Se quejaba también el *pro rege* de la escasez de oficiales y aducía, además, que los sardos trabajaban mucho para reunir las camas que, como era habitual, la infantería italiana dejaba maltrechas²². Por este motivo, Coloma se adelantó a las ansiadas soluciones procedentes de Madrid y ordenó entregar camas a los capitanes y oficiales de las compañías, bajo pena de quedar obligados a satisfacer su valor con su propia paga en caso de maltrato o pérdida.

Mientras su permanente esfuerzo para encarar todos los frentes del gobierno en la isla empezaba a sobrepasarle²³, en 1574 los sardos quedaron impactados con las pérdidas de Túnez y la Goleta, ya que Cerdeña pasaba a un primer plano y en materia de fortificaciones estaba bastante desprotegida. En Madrid estaban convencidos de la necesidad de activar un programa de defensa en la isla y, para este cometido, se enviaron hombres experimentados para colaborar con el virrey Coloma: Pedro Quintana, Juan Çanoguera y Juan Bautista Reina. Debían emprender un reconocimiento del sistema defensivo del reino sardo, analizando aquello que tenía un buen funcionamiento y aquello que requería una profunda modificación o simplemente hacerse *ex novo*. Obviamente, sus conclusiones fueron fatales: Cerdeña no estaba debidamente preparada para la defensa militar²⁴. Por otro lado, Coloma se había ocupado de otras obras de envergadura, como la restauración artística y monumental de Cállor, estudiando también el modo de continuar las obras de edificación de la catedral, y en Porto Torres había mandado construir una torre para custodiar mejor las salinas amenazadas por las incursiones²⁵.

Entretanto, la infantería española había llegado, pero don Juan de Austria no había mandado ni un real para su mantenimiento y tampoco había informado personalmente del envío de esta tropa al virrey Coloma, quien tuvo conocimiento por medio del patrón de una nave que llegó desde Nápoles días antes. Entonces, Coloma discutió con el Consejo Real y Patrimonial la forma de atender el pago a los soldados y propuso entregarles 1.500 escudos, a razón de un escudo por soldado, aunque hubo de persuadir a quienes se opusieron, como M. Saso y el tesorero Juan de Rucas, que no consentirían si a cambio del dinero prestado no se tomaban prendas de los soldados a modo de fianza. Una medida que Coloma rechazó, pues no consentiría dejar desabrigados a los hombres en invierno, así que finalmente presionó a la oposición para aprobar la concesión de los 1.500 escudos a los soldados, procedentes del remanente de la paga de los

²⁰ AGS, *Consejo de Estado*, EST, LEG, 1403, 177.

²¹ AGS, *Consejo de Estado*, EST, LEG, 1403, 291.

²² AGS, *Consejo de Estado*, EST, LEG, 1403, 178.

²³ AGS, *Consejo de Estado*, EST, LEG, 1404, 109.

²⁴ Señala, además, Manconi que algunos consejeros madrileños pretendían que quien había sido almirante del papa en Lepanto, Marco Antonio Colonna, ocupara ahora el virreinato sardo. Pero esta proposición fue desestimada, dado que no se consideraba conveniente otorgarle tanta relevancia temporal a la isla y era evidente que este militar aspiraba a un cargo más alto, como Nápoles o Sicilia. Al respecto, véase: Francesco Manconi, *Cerdeña. Un reino de la Corona de Aragón...*, *op. cit.*, pp. 236-237.

²⁵ Josefina Mateu Ibars, *Los virreyes de Cerdeña...*, *op. cit.*, p. 210.

italianos, y que estaban destinados, en principio, a las obras de fortificación²⁶. La actuación del virrey fue elogiada por el monarca, que valoraría su esfuerzo como un servicio a la Corona²⁷.

Tampoco llegaba la paz durante el invierno. La convivencia entre los soldados españoles y los habitantes sardos era nefasta, y Coloma sabía sobradamente que era urgente mantenerlos apartados, para lo cual era necesario contar con un burgo vacío y distribuir a los moradores entre otras poblaciones. Una gestión nada sencilla. Tampoco contaba con efectivo para las obras de fortificación y demandó al monarca la llegada de fondos para este fin, además de manifestarle la necesidad de recibir artilleros, que valoraba como una de las mayores necesidades para la defensa²⁸. En mayo, cuando la infantería española tenía que partir hacia Lombardía y dejar paso a la italiana en Cerdeña, el virrey hubo de afrontar un grave tumulto entre los soldados españoles y los marineros genoveses que los embarcarían en sus galeras. Hubo muertes en los dos bandos y, de hecho, Coloma se vio forzado a intervenir personalmente para poner orden, de manera que aseguraba que "...yo baxé allá luego en saviéndolo y lo apazigüé, que en viéndome asomar no se disparó más arcabuz, que andavan bien espesos y así se pudo hazer daño en poco rato". Su dictamen final fue ahorcar un soldado y condenar a otros tres a galeras²⁹.

Pasó el verano y la infantería italiana nunca llegó a Cerdeña, pero el virrey no tenía respuesta. Sin embargo, el rey sí que advirtió a Coloma de la exigencia de proveer en todo lo necesario a don Juan de Austria, que iba a acometer la fortificación de Bizerta y Porto Farina³⁰. El año siguiente, en un periodo de gran carestía, Felipe II ordenó a Coloma prohibir las sacas de trigo, orden que debía mantener en secreto³¹. Más tarde, en 1576, las alarmantes noticias de una posible invasión de la armada turca hicieron de la protección de Cerdeña una misión primordial, y los virreyes de Nápoles y Sicilia, así como el gobernador de Milán recibieron la orden de socorrer la isla en caso de necesidad. Era el momento de reemprender las obras de fortificación que habían quedado paralizadas, con la disponibilidad del subsidio de 16.000 ducados aprobados en el parlamento³².

Tras casi siete años de gobierno en Cerdeña en tan complicadas condiciones, en diciembre de 1576 Juan Coloma solicitó licencia para ausentarse de la isla, dimitiendo de su cargo poco después. ¿Se encontraría ya exhausto tras los fatigosos años de gobierno en la isla? Lo cierto es que el monarca quedó complacido con los servicios de Coloma: el 14 de mayo de 1577 le concedió el título de conde de Elda³³.

2. DON ANTONIO COLOMA Y SAA, II CONDE DE ELDA. UN VIRREY PROBLEMÁTICO

Antonio Coloma, tras el fallecimiento de su hermano mayor, sucedería a su padre, Juan Coloma, en el condado de Elda en 1586. Su educación en el servicio a la Monarquía se había determinado desde su nacimiento en 1555 en la corte de Valladolid. Sirvió como page a la reina Isabel de Valois, y la experiencia adquirida durante los años de virreinato de su padre en Cerdeña era un valor añadido. Estuvo al servicio de don Juan de Austria y participó en el socorro de Chipre y en las jornadas de Navarino y Túnez. Posteriormente asistió a su progenitor en el gobierno sardo, siendo designado lugarteniente de capitán general, gobernador de Sácer, del Castillo

²⁶ AGS, *Consejo de Estado*, EST, LEG, 1404, 104.

²⁷ AGS, *Consejo de Estado*, EST, LEG, 1404, 172.

²⁸ AGS, *Consejo de Estado*, EST, LEG, 1404, 105-106.

²⁹ AGS, *Consejo de Estado*, EST, LEG, 1404, 107.

³⁰ AGS, *Consejo de Estado*, EST, LEG, 1404, 175.

³¹ AGS, *Consejo de Estado*, EST, LEG, 1405, 42.

³² AGS, *Consejo de Estado*, EST, LEG, 1408, 218; Francesco Manconi, *Cerdeña. Un reino de la Corona de Aragón...*, op. cit., p. 242.

³³ Miguel Á. Guill Ortega, *Carlos Coloma (1566-1637)...*, op. cit., p. 36.

Aragonés y de Cáller. Intervino, además, en la cuestión de Portugal y en las cortes de Monzón en 1585, y ocupó, después de su padre, la castellanía de Alicante, siendo nombrado caballero de la Orden de Santiago y comendador de Estepa.

Con esta brillante hoja de servicios y experiencia, el Consejo de Aragón no dudó en proponerlo al rey como sucesor del marqués de Aitona en el virreinato de Cerdeña en 1595, designación que el monarca aprobó teniendo en cuenta también los servicios de sus antepasados³⁴. Sin embargo, las noticias que nos llegan de su ejercicio de gobierno poco se asemejan a las de su padre: no pasaría mucho tiempo hasta que los consejos cívicos sardos protestaran contra el nuevo virrey denunciándole como responsable de un aprovechamiento de exportaciones de trigo, que conllevó graves repercusiones para Cerdeña. En 1597, Montserrat Rosselló, síndico del brazo militar del reino, elevó las quejas a la corte de Madrid junto con los memoriales que denunciaban al virrey. De ser cierto, Antonio Coloma había quebrantado la dinámica reformista implantada por Felipe II que pretendía mejorar el sector agrícola sardo y proteger tanto a los productores de cereal como a los consumidores. Así las cosas, el virrey fue llamado a responder en Madrid³⁵.

Durante su ausencia de Cerdeña fue el arzobispo de Cáller Alonso Lasso Sedeño quien regentó el gobierno de la isla ejerciendo las atribuciones del virrey. En abril de 1598, Coloma, que seguía en la Corte a la espera de la resolución de su caso, manifestó su inquietud por el impago de su salario mientras estuviera alejado de Cerdeña, una queja ante la que el Consejo de Aragón consideró que el virrey tenía derecho a seguir cobrando, por estimar que se encontraba suspendido pero no privado del cargo, hasta que se averiguaran los hechos de los que se le inculpaba³⁶. Pero, el mismo Consejo insistió también en la necesidad de llevar a cabo una visita, labor que finalmente se encargó al nuevo juez de la Audiencia, Montserrat Rosselló. Su función era investigar las responsabilidades de Coloma, pero también las de los otros oficiales, averiguando negligencias, relaciones de influencia y la gestión de la justicia. Con este fin, el nuevo monarca Felipe III resolvió que Antonio Coloma retornara a Cerdeña. Por su parte, el virrey, lamentándose de los gastos generados por los viajes y su estancia en la Corte, en octubre solicitó la concesión de una ayuda de costa, respecto a la cual el Consejo de Aragón recomendó añadir 5.000 reales a los 10.000 que ya se le habían sufragado en su primer viaje a Cerdeña. Una suma que tendría que costear la tesorería sarda.

A su llegada a Cerdeña en 1599, Coloma no le puso las cosas fáciles al visitador Rosselló, quien acusaba al virrey de presionar a los posibles testigos y poner trabas al transcurso de la investigación. Esto hizo deliberar al visitador que la mejor opción era ordenar el abandono de Cáller por parte del virrey y otros oficiales para impedir posibles sobornos y proseguir libremente con la pesquisa. A esto Antonio Coloma no estaba dispuesto y, aunque Roselló solicitó al Consejo de Aragón que avalara su propuesta, la petición del visitador se vio frustrada. Era evidente que Coloma contaba con apoyo en la Corte y el favor del partido del valido del rey, el duque de Lerma, con lo que las resoluciones de esta inspección no prosperaron, llegando a perder su sentido la visita, hasta el punto de que el Consejo de Aragón aconsejó su rápida clausura³⁷.

A principios de la centuria siguiente, el conde de Elda fue renovado en el cargo y en 1601 solicitaba licencia para ir a la Corte a defenderse de los cargos de la visita³⁸. Ya en 1602 se encontraba de nuevo en la isla para presidir el primer Parlamento celebrado durante el reinado de Felipe III, que comenzaría en mayo y finalizaría un año después. A diferencia del Parlamento celebrado en tiempos de su padre, este fue relativamente sencillo, concluyendo con un donativo

³⁴ Los otros candidatos fueron don Enrique de Cardona, gobernador de Cataluña, y don Jorge de Heredia, hermano del conde de Fuentes de Aragón. Archivo de la Corona de Aragón [ACA], *Consejo de Aragón*, leg., 1048, 002.

³⁵ Francesco Manconi, Cerdeña. Un reino de la Corona de Aragón..., op. cit., p. 304.

³⁶ ACA, Consejo de Aragón, leg., 1048, 002.

³⁷ Ibidem; Francesco Manconi, Cerdeña. Un reino de la Corona de Aragón..., op. cit., pp. 305-306.

³⁸ ACA, *Consejo de Aragón*, leg., 1048, 002.

de 125.000 ducados a la Corona en mayo del 1603³⁹, todo un éxito que pronto serviría para premiar al virrey con el cargo de general de las galeras de Portugal. En efecto, su virreinato llegaba a su fin y debía proponer Coloma, junto con el Consejo de Aragón, las personas más beneméritas para sucederle, no debiendo abandonar Cerdeña hasta pasado septiembre.

Pero antes de dejar el cargo, el virrey protagonizaría una última discordia en la isla. Los seis jurados de Cáller lo acusaron de haber concedido sacas de trigo nuevo, presentándole escrita y verbalmente los daños que causaría en el reino con sus actos, que infringían las pragmáticas reales y los privilegios de la ciudad. Los obispos de Ales y Bossa también le suplicaron que detuviera las sacas, pero parece ser que Coloma desatendió la amonestación. Así las cosas, los jurados deliberaron enviar un emisario a Madrid para comunicar los agravios contra el virrey. No obstante, al intentar embarcarlo en una fragata que desde Sicilia se dirigía a España, el patrón del navío se opuso alegando que "... tenía orden y mandato expreso del virrey, so pena de la vida, de no embarcar persona alguna...". Los jurados entendían que el virrey trataba de impedir que lo denunciaran en Madrid. Sin embargo, antes de rendirse, consiguieron desplazar a España al emisario, esta vez costeando ellos mismos la fragata. Así pues, el delegado se personó en la corte madrileña con dos cartas de los jurados suplicando al monarca que pusiera solución a los agravios de Coloma, ya que estaba autorizando las sacas de cereal sin consentimiento y encontrándose el reino con gran necesidad.

Viendo el caso, el Consejo de Aragón comprendió la urgencia de adoptar una solución y, temiendo que el despecho de Coloma lo motivara a seguir con las extorsiones, apremió al monarca a elegir al sucesor en el virreinato con presteza, o al menos un regente para que el conde de Elda partiera cuanto antes de Cerdeña a ocupar el generalato de las galeras de Portugal. Y así fue. El conde del Real fue el sucesor designado para ocupar el virreinato sardo⁴⁰. En 1604, Antonio Coloma dejó la isla para seguir sirviendo a la Corona en el rango militar, primero al mando de las galeras de Portugal y después de las de Sicilia, interviniendo además en la orden de expulsión morisca con gran satisfacción del rey.

CONCLUSIÓN

Nos encontramos, por tanto, ante dos virreinatos dispares. Ambos Coloma sobrepasaron el periodo trienal y fueron designados como *alter ego* del rey en Cerdeña en contemplación a sus servicios a la Corona, la experiencia adquirida en puestos de mando y sus relaciones en la Corte, pero sus actitudes y actuaciones en el ejercicio del cargo nos llevan a percibir diferencias significativas.

El auge del centralismo administrativo reduce tajantemente el ámbito de poder periférico y somete a la figura virreinal a una posición puramente ejecutiva de las decisiones tomadas en Madrid, si bien es cierto que siempre habrá recovecos que permitirán ejercer su potestad dejando su marca personal. Y, como bien apuntaba Manconi, habrá virreyes y virreyes⁴¹. Baste como muestra el caso de los Coloma. Juan Coloma denotaba un gran miramiento por la situación y dificultades de la población sarda, gobernando a favor del bien común y recelando de los futuros contratiempos que podían derivarse de las disposiciones gubernativas en unos años complicados en que imperaban el hambre y la inseguridad, suscitados respectivamente por la insuficiencia agrícola y el temor al avance islámico. Se mostró prudente y disciplinado tratando de equilibrar el interés del reino con la fiel obediencia a la Corona, pues no cabe duda de que dedicó el máximo esfuerzo a asegurar una óptima acogida de los soldados que defenderían las tierras sardas.

En cambio, la imagen que nos llega de su vástago, Antonio Coloma, se manifiesta como personalista, pues al contrario que su padre, no vaciló en contradecir más de una vez las disposiciones destinadas a aplacar las penurias del reino en materia de abastecimiento con

³⁹ Se debatió también en el Parlamento la propuesta de fundar en Cáller la única universidad de Cerdeña. Francesco Manconi, *Cerdeña. Un reino de la Corona de Aragón...*, op. cit., pp. 307-308.

⁴⁰ ACA, *Consejo de Aragón*, leg., 1048, 002.

⁴¹ Francesco Manconi, *Cerdeña. Un reino de la Corona de Aragón...*, op. cit., pp. 213-215.

prácticas de beneficio personal. También esto nos ilustra sobre el fenómeno del favoritismo en la esfera del poder. Las medidas aplicadas al conde de Elda a raíz de las acusaciones fueron bastante condescendientes. La primera vez, la visita de inspección a que fue sometido no impidió la renovación en su cargo y la segunda, bastó con acelerar su salida de la isla embarcándolo hacia un puesto de prestigio. Sin duda, Coloma contaba con relaciones influyentes en aquel clima nepotista instaurado por Lerma, también avalado por la trayectoria de su linaje.

Pese a no considerarse con la reputación de otros lugares como Nápoles o Sicilia, el virreinato de Cerdeña supuso, en definitiva, una gran escalada en el proceso de ascensión social del linaje. De no ser por el ejercicio de su cargo, ¿hubiera logrado Juan Coloma elevarse con el título de conde de Elda? Es difícil saberlo. Pero lo cierto es que constituyó una plataforma para desplegar las cualidades de su dimensión política y determinar el auge de su estirpe. De este modo, hemos querido profundizar en el estudio del linaje Coloma desde una faceta concreta, pero esperamos también aportar luz al estudio de la figura virreinal en el ámbito mediterráneo poniendo el foco en dos casos concretos que pueden contribuir a ilustrar sobre las dinámicas habituales y descubrir particularidades. En suma, este trabajo no pretende formular conclusiones definitivas, sino aportar ideas que favorezcan continuar avanzando en la materia, siempre susceptibles de ser enmendadas o revalidadas en un futuro.

BIBLIOGRAFÍA

- GUILL ORTEGA, Miguel Á., “Nobleza y literatura en el siglo de Oro: Juan Coloma, poeta y conde de Elda”, *Revista del Vinalopó*, n. 8, 2005, pp. 97-117.
- *Carlos Coloma (1566-1637), espada y pluma de los Tercios*, Alicante, Editorial Club Universitario, 2007.
- HERNANDO SÁNCHEZ, Carlos J., “Los virreyes de la monarquía española en Italia. Evolución y práctica de un oficio de gobierno”, *Studia Historica. Historia moderna*, 26, 2004, pp. 43-73.
- MANCONI, Francesco, *Cerdeña. Un reino de la Corona de Aragón bajo los Austria*, València, Universitat de València, 2011.
- MATEU IBARS, Josefina, *Los virreyes de Cerdeña: fuentes para su estudio*, vol. 1, Padua, CEDAM — Casa Editrice Dott. Antonio Milani, 1964.
- MOLAS RIBALTA, Pere, “La administración real en la Corona de Aragón”, *Chronica Nova*, 21, 1993-1994, pp. 427-440.

B.2.

NOBLEZA TITULADA E HIDALGUÍA



RETRATO DEVOCIONAL DE LA FAMILIA FAGOAGA Y AROZQUETA, MARQUESES
DEL APARTADO (1734-1736)

LOS MÉNDEZ MONTOTO (1507-1650). PRIMERA APROXIMACIÓN A UNA FAMILIA DEL PODER ORENSANO

M^a DE LOS DOLORES PELÁEZ RIVERO

antelana@gmail.com

Universidad de Vigo

Resumen: Este artículo pretende dar una primera aproximación a una familia hidalga ourensana, los Méndez Montoto, cuyos miembros estuvieron vinculados al ayuntamiento de Ourense desde principios del siglo XVI, ocupando diferentes cargos públicos en la Edad Moderna. Se analizan los mecanismos por los que llegaron a formar parte de la oligarquía ourensana y cuáles utilizaron para mantenerse en el poder; por ello se examina la forma de acceso a la hidalguía, establecimiento del vínculo, conformación y tipología del patrimonio, estrategias matrimoniales y conexiones sociales con otras familias, así como su vinculación al poder.

Palabras clave: Regidores, poder, hidalguía gallega, vínculo, patrimonio inmobiliario, reproducción social.

Abstract: This paper intends to offer a first approximation to an aristocratic family from Ourense, the Méndez Montoto, whose members were linked to the Ourense city council from the beginning of the 16th century, occupying different public positions during the Modern Age. The mechanisms by which they became part of the Ourense oligarchy and which they used to maintain themselves in power are analyzed. For this reason, the way to access the nobility, establishment of the link, conformation and typology of the patrimony, matrimonial strategies and social connections with other families, as well as their connection to the power are also examined.

Keywords: City Councilmen, Power, Galician noblemen, Entail, Real Estate Patrimony, Social reproduction.

INTRODUCCIÓN

En la historiografía gallega modernista de los últimos 20 años hay abundantes estudios sobre las instituciones y las élites desde múltiples puntos de vista; sin embargo hay una vía menos

investigada, que es la de la sociología de las familias de esas élites de poder, y más concretamente del poder municipal.

Debido a la escasez de trabajos sobre este tipo de familias, se plantea la investigación, en el ámbito de una tesis doctoral en curso, de los Méndez Montoto, una familia hidalga que estuvo muy relacionada con las instituciones públicas y en particular con el concejo ourensano, por ocupar sus miembros diferentes cargos en dicha corporación entre los siglos XVI y XIX.

Se pretende recuperar la trayectoria del linaje siguiendo las propuestas sobre posibles líneas de trabajo que formulaba hace ya más de una década la profesora López Díaz¹. El criterio de reconstrucción, según dicha autora, debería interrelacionar genealogía, poder y patrimonio². En suma, se trata de averiguar al menos de dónde proceden, cuales eran sus intereses y fines, los mecanismos que emplean para alcanzarlos y cuáles logran realmente, cuestiones todas ellas de las que poco sabemos en Galicia.

Se ha utilizado principalmente documentación privada facilitada por un descendiente directo, con datos de 1497 a 2013, y temática relacionada con acreditaciones de hidalguía, testamentos, pleitos, compraventas y arrendamientos.

Con el mismo origen y depositados en el Archivo Histórico Provincial de Ourense [AHPOU], existen otros documentos de gran interés para el presente trabajo. En concreto, un libro de caja con anotaciones que abarcan de 1465 a 1853, cuyo contenido puede resumirse en las siguientes tipologías de información: genealogías, testamentos, sepulturas; fechas y forma de adquisición de títulos de regidores, asesores y alcaldes mayores y otros cargos en varios lugares; vínculos y dotes; compras, arriendos, censos, deudas y pleitos³.

Para confirmar las fechas y filiación de las personas localizadas en la documentación, se consultaron las series sacramentales de las parroquias de santa Eufemia del Centro, santa Eufemia del Norte y Santísima Trinidad, de Ourense, así como la de santa María la Real de Xunqueira de Ambía, todas ellas en el Archivo Diocesano de Ourense [ADOU]⁴.

Con la información anterior se elaboró el árbol genealógico de los Méndez Montoto, donde figura la identidad de cada miembro y las redes familiares, orígenes y descendencia, indicando en el mismo los cargos ejercidos tanto por la rama principal como por las colaterales, que se resumen en los Cuadros 1 y 2. Tras la reconstrucción de la trayectoria vital de los miembros más destacados de la familia se analiza el contexto en el que se mueven y el porqué de las decisiones que toman en función de las circunstancias que los rodean.

1. PRINCIPALES MIEMBROS DE LA FAMILIA Y ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN SOCIAL

1.1. LOS ORÍGENES⁵

La historiografía modernista gallega coincide en que el proceso de movilidad social mediante el cual se formó la hidalguía coincidió con el absentismo de los señores bajomedievales de nuestra

¹ LÓPEZ DÍAZ, M.: “Poder Municipal y oligarquías urbanas en la Galicia Moderna. Un balance y algunas reflexiones”, *Studia Histórica. Historia Moderna*, n° 26 (2004), pp. 347-348.

² LÓPEZ DÍAZ, M.: “Familia, relaciones sociales y estrategias familiares de las élites urbanas gallegas (XVI-XVIII)”, en Santos, C. (Coord): *Familia, espaço e Património, Porto, CITCEM – Centro de Investigação Transdisciplinar Cultura, Espaço e Memória*, 2011, p. 393.

³ AHPOU. Familias. Lib. 40.

⁴ ADOU. Lib. 30.9.1, 30.9.2 e 30.9.4 de Sta Eufemia del Centro. Lib. 30.14.1 de Sta. Eufemia del Norte. Lib. 30.16.29 de la Trinidad, y lib. 20.9.1 de Xunqueira de Ambía.

⁵ Véase Árbol genealógico en Cuadro 1

región, comenzando su desarrollo en el siglo XVI, época de estabilidad política tras los crispados conflictos del siglo anterior, para estar plenamente consolidado en la primera mitad del XVII. El nicho de poder que había quedado vacío lo aprovecharon para medrar los primeros hidalgos, sitios en el estamento intermedio entre nobleza y clero, y el campesinado.

Estas personas tenían un origen sociológico heterogéneo⁶: miembros de ramas secundarias y escuderos al servicio de la antigua élite, otros procedentes del ámbito burocrático (escribanos, alcaldes, justicias, regidores urbanos), y del estamento clerical (cargos catedralicios, clérigos), pero también mercaderes y campesinos acomodados.

En los inicios del siglo XVI comienza, por tanto, la formación de muchas casas hidalgas gallegas. Abundan los ejemplos, como la Casa do Piñeiro (1539), Casa de Lagariños (anterior a 1560), Casa de Sanfiz (1590), familia Arias de Maside (con vínculo fundado en 1561), Granxa da Freiría (1532), Casa de Outarelo (1540-1550), Casa de Fontefiz (anterior a 1597), entre muchas otras diseminadas por la geografía gallega⁷.

En el caso de la familia de nuestro estudio, la fecha más antigua documentada en que constan datos de Francisco Méndez en Ourense es el año 1507, cuando comparece en el consistorio formado por el juez ordinario, regidores, procurador y escribano, en la Catedral de Ourense, para que le sean reconocidos sus privilegios de hidalguía. Para ello aporta una carta de servicios en la que se indica que había estado entre la gente que se juntó por mandato de la Reina para hacer la guerra al Conde de Lemos en Ponferrada en calidad de hidalgo. En 1520 obtiene una Real Cédula del Señor Emperador don Carlos por la que se le concede la merced de que las casas donde vive y mora sean libres y exentas para que en ellas no aposenten personas de cualquier estado o condición. Demostrada por tanto su nobleza en una fecha que concuerda con las obtenidas por Villares para otros señores, podemos decir que se encuentra en el grupo de los iniciadores tempranos de la escalada social de este nuevo grupo dominante.

Este caballero, de origen ourensano, contrae el que fue su cuarto y último matrimonio con María González Montoto, procedente de una familia de Coruña con antepasados hidalgos desde 1465. Además de sus antepasados, María aportó el apellido **Montoto**, usado por sus descendientes de forma habitual a lo largo varios siglos, como distintivo de su linaje, y como presunción del abolengo asociado a dicho patronímico en A Coruña y su entorno.

Francisco Méndez procede del ámbito militar, y su esposa aporta una variada parentela que en su origen también es militar, por servicios al Rey D. Enrique; posteriormente, en A Coruña, aparecen ocupando oficios como el de regidor o teniente de corregidor, y un hermano de ella, el escribano Cristobal González, ejerció su profesión en Ourense.

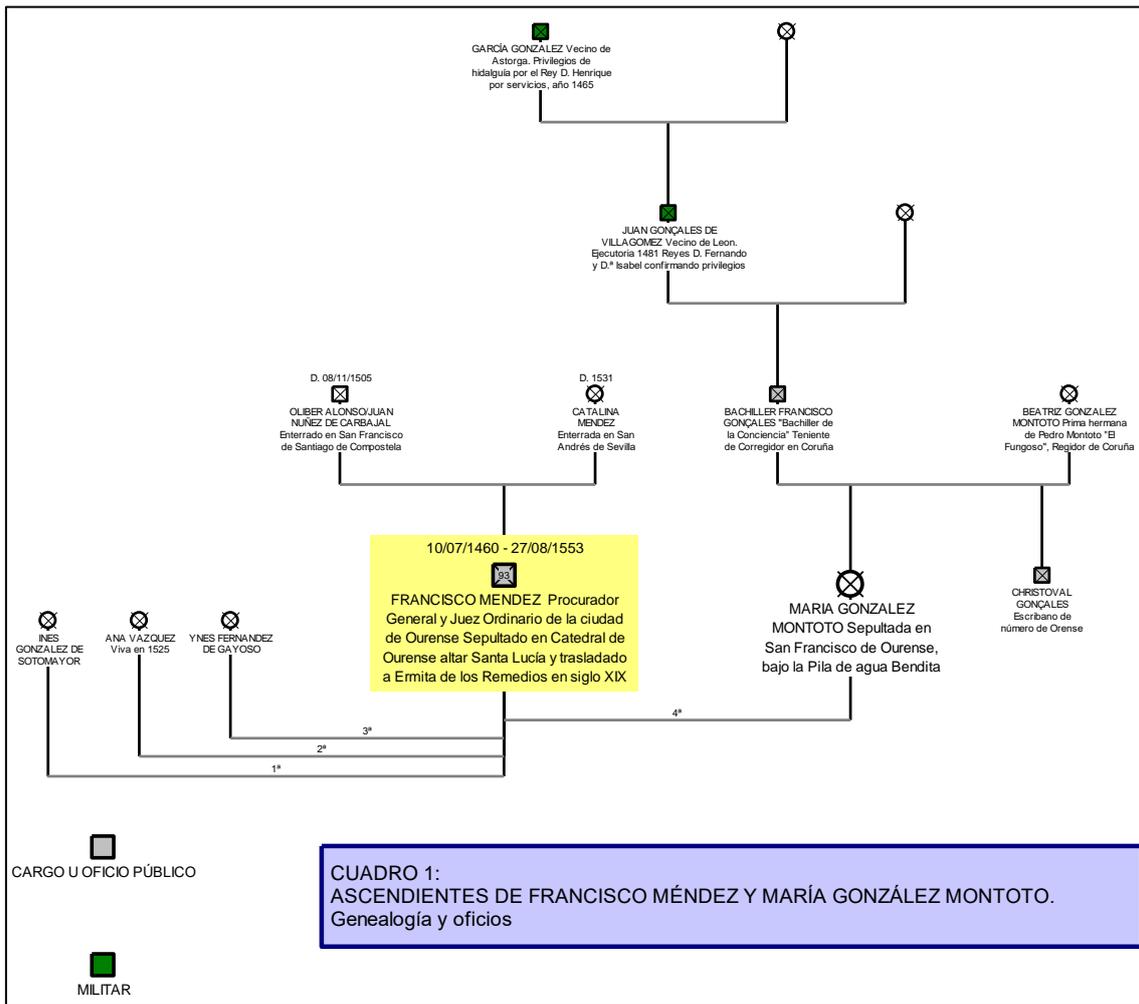
Una vez justificada la nobleza, construyen la casa familiar en la Rúa da Obra y la Ermita de Nuestra Señora de los Remedios en 1522⁸. Esta ermita va a ser un elemento fundamental para el encumbramiento del linaje Méndez Montoto, ya que al rango que aportaba su patronazgo se sumó una elevada asistencia de devotos —con los correspondientes donativos—, hasta llegar a ser el mayor centro religioso urbano privado de Ourense, muy codiciado por la Iglesia, como se deduce de los numerosos pleitos en los que pretendieron arrebatársela.

⁶ Vid. múltiples ejemplos en VILLARES PAZ, R.: *La propiedad de la tierra en Galicia, 1500-1936*, Madrid, Siglo XXI, 1982, pp.77-78.

⁷ Por fortuna, contamos con interesantes monografías para los casos mencionados. Véase VILLARES PAZ, R.: *La propiedad de la tierra en Galicia, 1500-1936, Madrid, Siglo XXI*, 1982; pp. 77-80. GALLEGO DOMÍNGUEZ, O. y BARRIOCANAL LÓPEZ, Y.: *Los Losada de la granja y Pazo de Freiría (A Pobra de Trives)*. Ourense, 2000, p. 21; GARCÍA TATO, I.: *A casa de Outarelo de Valdeorras. Formación y desarrollo de su patrimonio (siglos XIV-XX)*. Santiago de Compostela, 2001; LEIRÓS DE LA PEÑA, P.: "La casa de Fontefiz". *Boletín Auriense*. Tomo XXIII (1993), p.198.

⁸ AHPOU, FM, L 40, f. 200.

LOS MÉNDEZ MONTOTO (1507-1650). PRIMERA APROXIMACIÓN A UNA FAMILIA DEL PODER ORENSANO



1.2. ESTRATEGIAS MATRIMONIALES⁹

Como ya se ha comprobado en múltiples investigaciones precedentes, los matrimonios fueron una vía para crear lazos económicos y políticos con otras familias homólogas en el estamento. Los matrimonios con hijas de otros hidalgos no sólo aumentaban el prestigio y las relaciones de poder, sino también el patrimonio mediante el pago de la dote¹⁰.

Desde sus comienzos en la ciudad de Ourense los Méndez utilizan tácticas matrimoniales típicas de la hidalguía, concertando enlaces con otras casas hidalgas ourensanas y gallegas. En la primera generación, tras sucesivas esposas de las que sabemos muy poco, pero con indicios de pertenencia como mínimo a la burguesía o a una incipiente hidalguía gallega, contrae Francisco Méndez su último matrimonio con una señora de la que ya avanzamos que procedía de un linaje con privilegios de hidalguía desde mediados del siglo XV.

La segunda generación es absolutamente atípica en este apartado. Tuvo Alonso Méndez Montoto el Viejo cinco hijos con otras tantas mujeres cuyos nombres indican procedencia llana o campesina. No contrae matrimonio, pero previas las dispensas eclesiásticas son reconocidos y tratados como hijos legítimos, pudiendo acceder por tanto a los oficios religiosos y al vínculo. A la vista de sus gestiones en la formación del patrimonio y en la consolidación de su hidalguía, el recurso a un casamiento favorable no fue necesario debido probablemente a sus excepcionales cualidades y habilidad para conseguir influencias en otros ámbitos.

La tercera generación nos permite ver la culminación de una inteligente estrategia de reproducción social con la institución del vínculo en la escritura de dote para el matrimonio de Alonso Méndez el Mozo con doña María Enriquez de Villamarín, hija de Suero de Moure, gobernador y justicia mayor de la villa y jurisdicción de Chantada. Suero es hijo del fundador del mayorazgo de los Moure, y nieto de un regidor de Ourense¹¹.

Si bien hasta aquí todo va conforme a las previsiones, se elige como destinatario de tal privilegio al hijo mayor, de carácter inestable, quien tras enviudar prematuramente se vuelca en la religión y en la gestión, bastante chapucera por lo que sabemos, de la Ermita de los Remedios. Su única hija legítima contrae matrimonio con el ambicioso capitán Juan de Segovia y Olivera, el cual la rapta del convento de las monjas clarisas de Allariz para conseguir el casamiento. Fallece también esta hija dejando descendencia menor de edad que el progenitor atiende en calidad de tutor y aparente cabeza de la Casa ante la desafección de su suegro, volcado en un estilo de vida místico y eremítico.

Benito Méndez Montoto, hijo segundo y hermano del que llevó el mayorazgo, hubiera gestionado mucho más eficientemente la jefatura de la Casa de ser el elegido para ello. Tras concebir un hijo con una moza soltera, contrae matrimonio con una mujer de familia hidalga de la que no tuvo sucesión, hija de un escribano procurador de la Audiencia Real y familiar del Santo Oficio, sobrina de canónigos y cardenales y también de un regidor del concejo de Ourense, lo que le abrió un amplio campo de relaciones que utilizó ventajosamente en el ejercicio de sus propios oficios.

Se extingue en sus nietos la descendencia de Alonso el Mozo y pasa a llevar la jefatura de la Casa el hijo de Benito, el capitán D. Juan Méndez Montoto, quién, como hijo ilegítimo de un segundón, sin expectativas en el disfrute de las prebendas del linaje principal, se había dedicado a la carrera militar con largas estancias en Flandes, Cataluña y otras zonas lejanas de la cuna familiar, y solo vuelve a Ourense al fallecimiento de su padre.

⁹ Véase Árbol genealógico en Cuadro 2.

¹⁰ SAAVEDRA FERNÁNDEZ, P.: "Constitución y perfil de una élite: La hidalguía del reino de Galicia en el Antiguo Régimen". *Cheiron*, n.º 41 (2005), pp. 199-200.

¹¹ CASTRO PÉREZ, F.: *A casa de Valladares. Formación e evolución do patrimonio dunha familia dominante na Pontevedra do Antigo Réxime*. Pontevedra, Diputación Provincial, Servicio de Publicaciones, 2004. p. 54: Cuadro genealógico de los Moure de Chantada.

Las dinámicas de reproducción social en lo referente a los enlaces matrimoniales de los miembros de la familia Méndez Montoto coinciden en lo fundamental con las conclusiones de otros estudios sobre la hidalguía gallega, salvo el caso excepcional que comentamos¹².

Analizamos a continuación la manera en que este linaje decidió introducirse en cargos dentro de las instituciones de su época, para conseguir la perpetuación de la Casa.

1.3. DINÁMICAS DEL PODER

Ourense es una de las urbes gallegas de señorío del Obispo, en la que ya desde su concesión en 1122 por la reina Teresa de Portugal se produce una continua sucesión de conflictos y pleitos—fomentados más o menos directamente por el poder real—, entre Obispado y Concejo, que al consolidarse y adquirir mayor poder demandó cada vez con más insistencia su paso al realengo¹³. Consigue la ciudad confirmación real de sus fueros y privilegios en 1506, y nuevamente en 1520 en los primeros años del reinado de Carlos I, fechas en las que Francisco Méndez se está moviendo a su vez en la acreditación de su hidalguía.

El obispo tenía en esas fechas la facultad de nombrar ocho regidores, cinco procuradores y ocho escribanos y con base en dichos privilegios jurisdiccionales consiguió Francisco ser nombrado procurador general de la ciudad en 1517 y 1521¹⁴. Desde el primer momento se percibe una gran vinculación de este señor con el cabildo catedralicio, al que favorece ejerciendo su defensa en múltiples pleitos. En 1522 era juez ordinario de la ciudad, también de nombramiento episcopal, cargo en el que se encontraba en 1523 y 1527, y al parecer también ejerció como regidor. Todo ello pudo compatibilizarlo con la procuración en la Real Audiencia en fecha indeterminada, organismo itinerante en aquella época, que sabemos estuvo unos meses en Ourense en el año 1516¹⁵.

En 1628 se firma una concordia por la cual la ciudad pasó a ser definitivamente jurisdicción realenga. Es el período temporal en que se desenvuelve política y patrimonialmente el Méndez de la segunda generación, Alonso Méndez Montoto el Viejo, quien en 1570 toma posesión del oficio de alguacil mayor del Reino de Galicia por renunciación que hizo en él su sobrino, estando la Real Audiencia en la ciudad de Ourense, empleo que continúa ejerciendo en 1576.

En su hábil trayectoria entre los entresijos del poder, apoyándose en relaciones personales y familiares del ámbito judicial y religioso, pasa Alonso Méndez Montoto el Viejo con relativa facilidad de un oficio real a otro señorial. Es nombrado regidor en 1606 por título otorgado por el obispo Arias de Canabal, al quedar libre el puesto ocupado por Juan de Novoa de Puga, y a continuación procede a la fundación en 1608 del vínculo en beneficio de su hijo Alonso el Mozo.

¹² FRAMIÑÁN SANTAS, A. M.^a y PRESEDO GARAZO, A.: “Estructuras de parentesco de la nobleza gallega...” op. cit., pp. 132-135. PRESEDO GARAZO, A.: “Dinámica de casa y reproducción social en la hidalguía gallega durante el siglo XVIII”, *Espacio, Tiempo y Forma*, 17 (2004), pp. 132-135. y “La hidalguía gallega...” op.cit., pp. 234-237.

¹³ Un análisis detallado y minucioso de dicho proceso puede verse en LÓPEZ DÍAZ, M.^a: “Del señorío al realengo. Ourense en los siglos XVI y XVII”, en M.^a López Díaz (ed.), *Cuadernos Feijonianos de Historia Moderna I*, Santiago de Compostela, 1999, pp. 233-263.

Otras fuentes de interés para mayor conocimiento de las Instituciones y su evolución en la Edad Moderna: SAAVEDRA FERNÁNDEZ, P.: “Régimen señorial y poderes locales” en VILLARES PAZ, R. (dir.): *Historia de Galicia*. La época Moderna, Vol. 3, Vigo, 1991, pp. 517-536., RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, J.M.: “Ourense na idade moderna”, en *Historia de Ourense*. A Coruña, Editorial Vía Láctea, 1996, pp. 177-268, SAAVEDRA VÁZQUEZ, M.^a C.: “Las instituciones políticas gallegas en época moderna: estado de la cuestión”, SEMATA, *Ciencias Sociais e Humanidades*, 2003, vol. 15: 131-163, y BERNARDO ARES, J. M.: “El régimen municipal en la Corona de Castilla”, *Studia Histórica. Historia Moderna*, 15 (1996), pp. 23-61.

¹⁴ LÓPEZ DÍAZ, M.: “Privatización de Oficios y Gobierno de los pueblos. El regimiento de Orense en la época de los Austrias”, en M.^a López Díaz (ed.), *Cuadernos Feijonianos de Historia Moderna II*, Santiago de Compostela, (2002), pp. 224-226.

¹⁵ AF, Carp. 01 Francisco Méndez: Copia de la apertura del testamento ante Gonzalo Plazer en 1553.

Este brillante ascenso se ve ensombrecido por el pleito derivado de los insultos de su hijo y heredero a otro regidor, que acaban en un destierro de tres años. En 1612 fue nombrado tesorero de la sisa impuesta sobre el vino, y vuelve a trabajar en ello en otra anualidad¹⁶. Ocupa de nuevo el regimiento, ya que repite la renuncia al mismo en su último testamento, otorgado un año antes de fallecer.

Alonso Méndez Montoto el Mozo, el beneficiario del mayorazgo con su correspondiente patrimonio vinculado, del prestigio social de una hidalguía ya demostrada e indiscutida, y de unas excelentes relaciones con obispo y cabildo, echó por tierra buena parte de ese capital simbólico en su conflictiva trayectoria vital. Pero aunque a partir de este momento no figure el cabeza de la Casa en cargos institucionales tenemos, por un lado, a su ambicioso yerno, el capitán Juan de Segovia, ocupando en calidad de teniente una regiduría real en 1639 y, por otro, a su hermano Benito, en relación permanente con el señorío y la nobleza tanto en Ourense como en su entorno geográfico inmediato.

Como licenciado en leyes, Benito desarrolla variados puestos acordes a sus conocimientos: asesor del corregidor de Chantada, nombrado por el marqués de Astorga, juez de visita de escribanos para la zona de A Coruña y Betanzos, designado por Gobernador y los Oidores del Reino, asesor de los alcaldes mayores de Oseira y del obispo de Ourense, seguidamente pasa a tener el cargo de alcalde mayor, primero de Oseira y a continuación de Ribadavia, nombrado en este último caso por el Conde, y finalmente el de asesor de alcalde mayor de Xunqueira de Ambía.

Del receptor del mayorazgo por extinción de la línea de su tío, el capitán D. Juan Méndez Montoto, no nos consta que hubiese llegado a tener relación con ninguna otra institución gallega ni ourensana.

¹⁶ Para un mayor acercamiento a las funciones y usos de las haciendas municipales, véase la ponencia de GONZÁLEZ BELTRÁN, J.M.: "Haciendas municipales en la Edad Moderna. Funciones y usos", en J.L. Pereira Iglesias, J.M. De Bernardo Ares y J. M. González Beltrán (Coords.): *La administración Municipal en la Edad Moderna. Actas de la V Reunión Científica Asociación Española de Historia Moderna* Vol. 2, 1999, pp. 191-218, y para el caso concreto de ciudades gallegas, cfr. M. López Díaz: *Gobierno y haciendas municipales. Los concejos de Santiago y Lugo en los siglos XVI-XVII*, Lugo, Deputación Provincial, 1996.

2. PATRIMONIO: FORMACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y EVOLUCIÓN

2.1. FORMACIÓN Y EVOLUCIÓN DE LA HACIENDA. EL VÍNCULO.

Francisco Méndez llega a administrar un patrimonio acumulado que se ha podido valorar en 23.859,41 reales, resultado de la suma de los capitales transferidos a la descendencia de las esposas fallecidas por razón de sus legítimas, más la cantidad que generan él y su última consorte según nos indica en el testamento con que falleció¹⁷.

La manera de conseguir ese capital no está definida, pudiendo proceder de bienes heredados o comprados previos a las fechas que manejamos, dotes de las esposas, o pagos recibidos en el ejercicio de su actividad jurídica profesional, en la que se percibe una continuidad en los servicios al Cabildo¹⁸.

En la segunda generación tenemos al auténtico “Facedor da Casa”, Alonso Méndez Montoto el Viejo, que se dedica a reagrupar, mediante compras y permutas, las propiedades que su padre había repartido entre sus hermanas¹⁹. También incrementa la hacienda a través de compras a particulares entre 1573 y 1611, de las que por lo menos en un caso fue a personas que le debían atrasos por un censo, lo que confirma la necesidad de obtener liquidez de muchas familias, campesinas o no, en aquellos años.

Según todos los indicios eran de su dominio directo la mayoría de los lugares de los que percibían rentas en centeno, siendo del Obispo y Cabildo los terrenos destinados a viñedo en las inmediaciones de la ciudad de Ourense. En lo referente a las edificaciones urbanas declaran expresamente suyas los Méndez varias casas y huertas en la Pía da Casca, extramuros, y las restantes probablemente pertenecían al cabildo catedralicio, ya que sabemos por otras investigaciones que esa comunidad ostentaba en esta época el dominio eminente sobre el suelo de la ciudad, además del inmediato periurbano²⁰.

Una vez consolidada la hidalguía, y reunida la hacienda suficiente, es el momento de hacer la concentración patrimonial mediante el vínculo. Esta institución no sólo se da en Galicia, sino también dentro de la península en el ámbito de la Corona de Castilla, y también en Portugal²¹. La fórmula del mayorazgo o del vínculo con gravamen de mayorazgo permite constituir bloques patrimoniales más estables en el tiempo que otras alternativas, como las sucesivas mejoras sobre un mismo patrimonio a favor del primogénito varón, y este acto suele ser la culminación de estrategias propias de la hidalguía de la época moderna, que busca de vivir de las rentas y del ennoblecimiento²².

Procede, por tanto, Alonso Méndez Montoto el Viejo a la fundación del vínculo con ocasión de la escritura de dote para el casamiento de su hijo mayor con María de Moure Villamarín. El primero en ser llamado al título es Alonso Méndez Montoto el Moço, y el segundo llamado, para

¹⁷ AF, Carp. 01 Francisco Méndez: Copia de la apertura del testamento ante Gonzalo Plazer en 1553.

¹⁸ AF, Carp. 01 Francisco Méndez: Carta de aforamiento otorgada por la Universidad de los Arcedianos del coro de la Iglesia de Ourense, dentro del Cementerio de Nuestra Sra. Sta. M.^a la Madre el 22 de febrero de 1525.

¹⁹ Estrategia usada en ocasiones por otros miembros de la hidalguía gallega para recomponer la situación inicial de la Casa. Vid. PRESEDO GARAZO, A.: *Os devanceiros dos pazos*, Santiago de Compostela, Sotelo Blanco, 1997, p. 53.

²⁰ LÓPEZ CARREIRA, A.: *A Cidade de Ourense no século XV. Sociedade urbana na Galicia baixomedieval*, Ourense, Deputación Provincial, 1998, p. 241.

²¹ MOLINA PUCHE, S.: *La construcción de una élite local... op. cit.* p. 137. MONTEIRO N.G.: "Trajectórias sociais e formas familiares: o modelo de sucessão vincular", en *Familias, poderosos y oligarquías. Seminario: Familia y élite de poder en el reino de Murcia. Siglos XV-XIX*, 2001, Murcia: Universidad de Murcia – Servicio de Publicaciones, p. 19.

²² FRAMIÑÁN SANTAS, A. M.^a y PRESEDO GARAZO, A.: “Estructuras de parentesco de la nobleza gallega...” art. cit., p. 121.

el caso de que el primero no tuviese descendencia es Benito Méndez Montoto, su hijo siguiente en edad. Y prevé una posibilidad, que fue finalmente la acontecida:

“Y en casso que tamvién, lo que dios no permita, que el dicho Benito Méndez sea muerto y se muera en vida de los hijos y deçendientes del dicho Alonso Méndez mi primer hijo y después aquellos o el postrero de ellos se mueran sin hijos y deçendientes que subcedan que subcedan en este dicho vínculo, quiero que subcedan y se buelva a los hijos y deçendientes del dicho Benito Méndez mi segundo hijo si del quedaren”²³.

La suma de todos los bienes vinculados asciende a la cantidad de 132.000 reales, a los que habría que sumar los que dona a los restantes hijos varones, Benito y Juan²⁴. El incremento respecto de lo recibido de su padre es enorme, ya que multiplica por 5 el valor del patrimonio que manejó Francisco en toda su vida, pero si partimos de los 5.500 reales de los bienes que realmente pudo haber heredado por ser hijo de la cuarta esposa, la cuantía final es 24 veces la recibida.

Pasa el capital a la tercera generación, y a causa de la escasa documentación que ha llegado hasta nosotros de la época de gestión de la Casa por parte de Alonso el Moço y sus descendientes hasta la extinción de la rama, no podemos conocer en detalle su volumen, pero tenemos constancia de que se produjo un considerable deterioro patrimonial, posiblemente por la mala gestión y caótica trayectoria vital del primer llevador del mayorazgo.

2.2. SITUACIÓN Y TIPOLOGÍA DE LAS RENTAS

Para poder ubicar en su contexto urbano el patrimonio inmobiliario de la familia Méndez, es necesario explicar cómo era la ciudad en aquel momento histórico.

El Ourense de principios del siglo XVI en el que vive Francisco Méndez era una población que, debido a la inestabilidad social del siglo precedente, comienza la Época Moderna con aproximadamente 1.800 habitantes frente a los 3.500 que la ocupaban a mediados del XV²⁵. Ya consolidada como núcleo urbano, en torno a los palacios y bajo dominio señorial del Obispo, tiene como núcleo original la residencia del prelado, Catedral y entorno de las Burgas.

La ciudad ocupaba entonces una extensión con límites muy similares a los que se pueden ver en el Mapa 1, que se mantuvieron sin grandes modificaciones en toda la Edad Moderna. Todos los autores consultados concuerdan en la existencia de numerosos espacios vacíos dedicados a huertas intercalados entre las edificaciones, que se fueron colmatando en función del crecimiento poblacional.

En este entramado urbano la familia Méndez, de la que no conocemos origen o residencia rural en ningún momento, establece sus “Casas de Morada” en la Rúa da Obra a escasos 50 metros

²³ AHPOU, FM, L 40, f. 386 y AF, Carp. 02 Alonso Méndez Montoto el Viejo, Subcarp. Testamento y Vínculo.

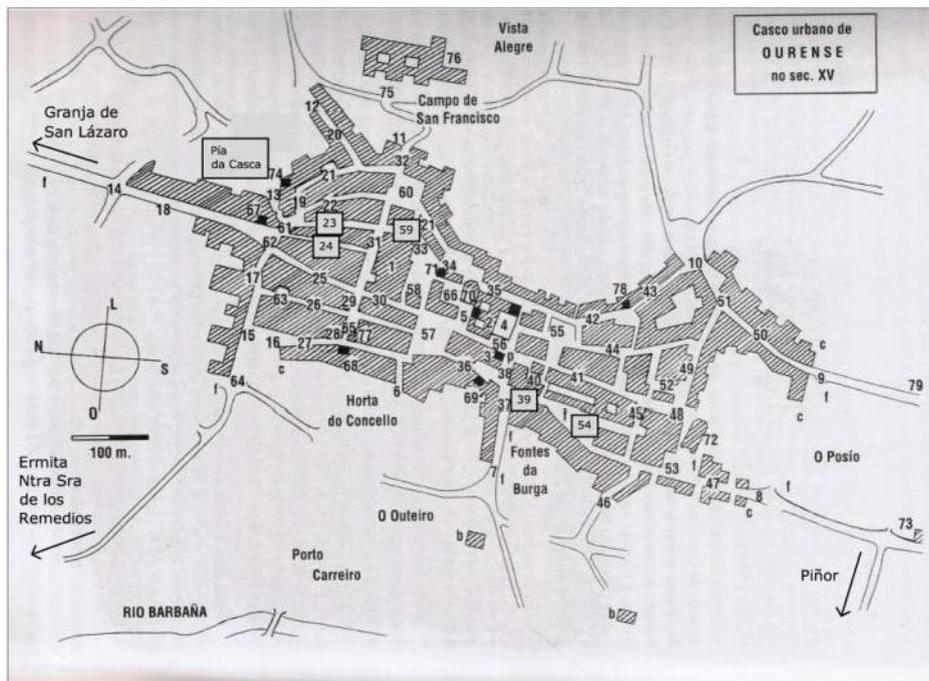
²⁴ AF, Carp. 03C Fray Juan Montoto: “Libro de memorias y adbertencias...”, f. 78.

²⁵ Anselmo López Carreira analiza la morfología urbana de aquella época con un pormenorizado estudio de los diferentes elementos: Calles y plazas, casas y edificios religiosos, vías de comunicación, y también la situación demográfica, coyuntura económica, esquema político y sociedad. Los planos utilizados como base para la ubicación de las casas de nuestro trabajo se han extraído de dicha publicación, así como la denominación de las calles. Vid. mapa en LÓPEZ CARREIRA, A.: *A cidade de Ourense no século XV: Sociedade urbana na Galicia baixomedieval*. Ourense, Deputación Provincial, 1998. p. 54-55. Otras publicaciones donde se han encontrado datos de la denominación de las calles, que nos han ayudado a situar las propiedades de la familia Méndez según los nombres que figuran en la documentación, son: NOGUEROL IGLESIAS, A.: “Del Orense antiguo”, *Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Orense*, (1959-60), pp. 423-427. RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, J.M.: “Ourense na idade moderna”, en *Historia de Ourense*. A Coruña, Editorial Vía Láctea, pp. 177-268. GALLEGO DOMÍNGUEZ.: “A cidade de Ourense: Unha visión a través dos séculos”, *Boletín Auriense*, Anexo 27. Ourense, Museo Arqueolóxico Provincial, 2001, BANDE, E. Y MADARNÁS, A.V.: *Ourense no século XIX*, Ourense, Deputación Provincial, 1995. Acta municipal de 16 de marzo de 1850 por el que se acuerda el cambio de denominación de las calles.

de la portada norte de la Catedral, una localización céntrica y prestigiosa, y arrienda o afora inmuebles, situados en los lugares indicados en el Mapa 1. Podemos considerar en base a ello que esta estirpe hidalga tiene como distintivo una innegable vocación urbana, tanto por los oficios y cargos que ejercieron, como por la inversión en bienes inmuebles sitios en la ciudad de Ourense.

En el entorno próximo, en terrenos ocupados por las edificaciones de la capital, también percibían rentas por viñas y huertas, destacando una propiedad que explotaron directamente en todo el periodo, la Granja y viña de San Lázaro, de 100 cavaduras, que equivale a unas 4,37 hectáreas.

MAPA 1:
Situación Patrimonio de ALONSO MÉNDEZ MONTOTO EL VIEJO
en Ourense



Ciudad:

- 24 - Casa familiar en Rúa da Obra más otra casa con bodega
- 23 - 3 casas en Rúa Hornos
- 59 - 1 casa Praza da Cruz dos Centeos
- 39 - 1 casa y bodega en Fonteaiña
- 54 - 4 casas en Rúa Vergairo /Plaça dos Herradores
- ** - 6 casas, 3 huertas, lagar y horno en Pia da Casca

Extramuros y Ayuntamiento de Ourense:

- ** - Ermita de Nuestra Señora de los Remedios
- ** - Viña y granja de San Lázaro
- ** - Viñas en Mende, Cudeiro, Canedo, Eiroás

En el Mapa 2 puede verse la situación de las fincas de donde procedían otras rentas de vino y centeno, todas en el entorno próximo a la ciudad donde viven.

Estamos, por tanto, ante un comportamiento típico de la hidalguía urbana, con residencia en lugares lo más céntricos posible para marcar una mejor posición social, que compra casas en el núcleo urbano, y adquiere bienes rurales vinculados al entorno de la ciudad.

CONCLUSIÓN

Con origen militar y formación jurídica comienza el ascenso de la familia Méndez Montoto en Ourense a principios del siglo XVI.

Utilizan la habitual estrategia matrimonial para crear lazos con otras familias homólogas en el estamento, pero el miembro de la Casa que acumuló el mayor patrimonio, consolidó la hidalguía y fundó el vínculo, no necesitó utilizar ese recurso para establecer alianzas.

El ejercicio de cargos políticos fue una constante en esta familia. Los Méndez Montoto en las primeras generaciones, hasta mediados del siglo XVII, desarrollaron una intensa actividad para introducirse dentro de las instituciones judiciales y municipales gallegas, centrados en Ourense y su entorno y en algún momento hacia la zona de Coruña-Betanzos. En Ourense el principal mecanismo de encumbramiento fué su relación con obispo y cabildo catedralicio.

El patrimonio reunido y gestionado por esta familia en la época analizada se ubica en el entorno inmediato a Ourense, su lugar de residencia. Es de destacar, por los pocos estudios existentes al respecto, que en las zonas intramuros de la ciudad manejan una abundante propiedad inmobiliaria.

Terminamos este estudio en las fechas señaladas con grandes vacíos documentales y la percepción de que se estaba produciendo una decadencia en todos los ámbitos.

BIBLIOGRAFÍA

- BANDE, E. y MADARNÁS, A.V.: *Ourense no século XIX*, Ourense, Deputación Provincial, 1995.
- BERNARDO ARES, J. M.: “El régimen municipal en la Corona de Castilla”, *Studia Histórica. Historia Moderna*, 15 (1996), pp. 23-61.
- CASTRO PÉREZ, F.: *A casa de Valladares. Formación e evolución do patrimonio dunha familia dominante na Pontevedra do Antigo Réxime*, Pontevedra, Deputación Provincial, 2004.
- FRAMIÑÁN SANTAS, A. M.^a y PRESEDO GARAZO, A.: “Estructuras de parentesco de la nobleza gallega en 1350-1600: Una primera valoración”, *Obradoiro de Historia Moderna*, 14 (2005), pp. 109-140.
- GALLEGO DOMÍNGUEZ, O.: “A cidade de Ourense: Unha visión a través dos séculos”. *Boletín Auriense*, Anexo 27, Ourense, Museo Arqueolóxico Provincial, 2001.
- GALLEGO DOMÍNGUEZ, O. y BARRIOCANAL LÓPEZ, Y.: *Los Losada de la granja y Pazo de Freiría (A Pobra de Trives)*, Ourense, 2000.
- GARCÍA TATO, I.: *A casa de Outarelo de Valdeorras. Formación y desarrollo de su patrimonio (siglos XIV-XX)*, Santiago de Compostela, 2001.
- GONZÁLEZ BELTRÁN, J.M.: “Haciendas municipales en la Edad Moderna. Funciones y usos”, en J.L. Pereira Iglesias, J.M. De Bernardo Ares y J. M. González Beltrán (Coords.). *La administración Municipal en la Edad Moderna. Actas de la V Reunión Científica Asociación Española de Historia Moderna*, vol. 2, 1999, pp. 191-218.
- IGLESIAS BLANCO, A. S.: “El patrimonio urbano de la hidalguía gallega en la época moderna. Casas y solares de los condes de Amarante en la ciudad de Santiago de Compostela”. *Compostellanum: revista de la Archidiócesis de Santiago de Compostela*, nº 3-4 (2012).
- LEIRÓS DE LA PEÑA, P.: “La casa de Fontefiz”. *Boletín Auriense*, tomo XXIII (1993), pp. 197-237.
- LÓPEZ CARREIRA, A.: *A Cidade de Ourense no século XV. Sociedade urbana na Galicia baixomedieval*, Ourense, Deputación Provincial, 1998.
- LÓPEZ DÍAZ, M.: *Oficios municipales de Santiago a mediados del siglo XVIII*, A Coruña, Estudios Mindonienses, 1991.

- *Gobierno y hacienda municipales : Los Concejos de Santiago y Lugo en los siglos XVI y XVII*, Lugo, Deputación Provincial, 1996.
- “Del señorío al realengo. Ourense en los siglos XVI y XVII”, en M.^a López Díaz y José M. Pérez García (eds.), *Cuadernos Feijonianos de Historia Moderna I*, Santiago de Compostela, 1999, pp. 233-263.
- “Privatización de Oficios y Gobierno de los pueblos. El regimiento de Orense en la época de los Austrias”, en M.^a López Díaz y José M. Pérez García (eds.), *Cuadernos Feijonianos de Historia Moderna II*, Santiago de Compostela, (2002), pp. 223-262.
- “Poder municipal y oligarquías urbanas en la Galicia Moderna. Un balance y algunas reflexiones”, *Studia Histórica. Historia Moderna*, n^o 26 (2004), pp. 347-348.
- “Familia, relaciones sociales y estrategias familiares de las élites urbanas gallegas (XVI-XVIII)”, en Santos, C. (Coord): *Familia, espaço e Património, Porto, CITCEM – Centro de Investigação Transdisciplinar Cultura, Espaço e Memória*, 2011, pp. 385-399.
- MOLINA PUCHE, S.: *La construcción de una élite local. Poder, familia y redes sociales en la Yecla del siglo XVII*. Murcia, 2003.
- MONTEIRO, N.G.: “Trajectórias sociais e formas familiares: o modelo de sucessão vincular” en *Famílias, poderosos y oligarquías/Seminario: Familia y élite de poder en el reino de Murcia. Siglos XV-XIX* (2001), Murcia, Universidad de Murcia, pp. 17-37.
- NOGUEROL IGLESIAS, A.: “Del Orense antiguo”, *Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Orense*, (1959-60), pp. 423-427.
- PRESEDO GARAZO, A.: *Os devanceiros dos pazos*, Santiago de Compostela, Sotelo Blanco, 1997.
- “La hidalguía gallega: Características esenciales de la nobleza provincial del Reino de Galicia durante el Antiguo Régimen”, *Obradoiro de Historia Moderna*, 10 (2001), pp. 225-245.
- “Dinámica de casa y reproducción social en la hidalguía gallega durante el siglo XVIII”, *Espacio, Tiempo y Forma*, 17 (2004), pp. 117-141.
- *A Fidalguía Galega. Estudos sobre a reprodución social dos fidalgos na Galicia Moderna*, Santiago de Compostela, Lóstrego, 2008.
- RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, J.M.: “Ourense na idade moderna” en *Historia de Ourense*. A Coruña, Editorial Vía Láctea, pp. 177-268.
- SAAVEDRA FERNÁNDEZ, P.: “Régimen señorial y poderes locales” en VILLARES PAZ, R. (dir.): *Historia de Galicia*. La época Moderna, Vol. 3, Vigo, 1991.
- “Constitución y perfil de una élite: La hidalguía del reino de Galicia en el Antiguo Régimen”. *Cheiron*, n^o 41 (2005), pp. 199-200.
- SAAVEDRA VÁZQUEZ, M.^a C.: “Las instituciones políticas gallegas en época moderna: estado de la cuestión”, *Semata, Ciencias Sociais e Humanidades*, 2003, vol. 15, pp. 131-163.
- VILLARES PAZ, R.: *La propiedad de la tierra en Galicia: 1500-1936*. Madrid, 1982.

LA IMPORTANCIA DE LAS REDES CLIENTELARES EN LA
ESPAÑA MODERNA: EL DUQUE DE UCEDA Y LA
SUCESIÓN DE LOS CONDADOS DE BUENDÍA Y SANTA
GADEA.

ÁLVARO PAJARES GONZÁLEZ

alvaro.pajares.gonzalez@uva.es

Universidad de Valladolid

“Cosa es de gran lástima, que está el mundo ya con tanta desventura y ceguedad, que les parece a los padres que está su honra en que no acabe la memoria de este estiércol de los bienes de este mundo, y no la haya de que tarde o temprano se ha de acabar; y todo lo que tiene fin, aunque dure, se acaba, y hay que hacer poco caso de ello, y que a costa de los pobres hijos quieran sustentar sus vanidades.”

Santa Teresa de Jesús

Libro de las Fundaciones, Madrid, Ediciones Rialp, 2015, p. 93.

Resumen: En el tránsito del siglo XVI al XVII, la política matrimonial endogámica practicada por el estamento nobiliario con el fin no sólo de conservar sino también de acrecentar sus estados señoriales provocó el agotamiento dinástico de algunos linajes como los Acuña, condes de Buendía, o los Padilla, adelantados mayores de Castilla y condes de Santa Gadea. La alianza matrimonial que se estableció entre el duque de Uceda y los Padilla, así como el fallecimiento sin herederos legítimos de los últimos titulares de estos condados permitió al nuevo

valido de Felipe III reclamar la sucesión de estos importantes títulos en 1622 a través de un pleito de tenuta que se acabó saldando a su favor. A raíz de los vínculos y conexiones entre estos importantes clanes aristocráticos pretendemos poner de manifiesto el papel que desempeñaron las redes clientelares en las relaciones internobiliarias de la España moderna, factor clave para comprender el funcionamiento del sistema cortesano y la sociedad antiguo regimetal, en un momento en el que se está produciendo un proceso de refeudalización gracias al afianzamiento del valimiento en el gobierno de las monarquías europeas del seiscientos.

Palabras clave: pleito de tenuta, redes clientelares, relaciones internobiliarias, condados de Buendía y de Santa Gadea, duque de Uceda.

Abstract: In the transition from the sixteenth to the seventeenth century, the endogamous marriage practices of the nobility, which pursued not only to preserve but also to extend their manors, caused the extinction of several houses, such as the Acuña (Counts of Buendía) or the Padillas (chief magistrates of Castile and Counts of Santa Gadea). The marriage alliance established between the Duke of Uceda and the Padillas, as well as the absence of legitimate heirs to the aforementioned counties, allowed Uceda, the new favourite of Philip III, to claim those important titles in 1622 by bringing a lawsuit that he eventually won. Considering the connections between these aristocratic families, the purpose of this paper is to underline the role that clientelist networks played in internobiliary relationships in early-modern Spain —a key factor in the understanding of the functioning of the court system and the society of the Old Regime at a time when the consolidation of royal favourites in seventeenth-century European monarchies was leading to a process of re-feudalization.

Key words: dynastic lawsuit, clientelist networks, internobiliary relationships, counties of Buendía and Santa Gadea, duke of Uceda.

INTRODUCCIÓN

La política matrimonial del estamento nobiliario a lo largo del Antiguo Régimen se basó en el establecimiento de alianzas matrimoniales endogámicas entre los pocos linajes que acaparaban los principales títulos. Esta estrategia familiar tenía como objeto no sólo mantener sino también acrecentar sus estados pero, a su vez, provocó un agotamiento dinástico que dio lugar a la extinción de algunos de estos linajes, pasando dichos títulos bien a ramas secundarias del mismo linaje, bien a otras Casas y estirpes con las que habían emparentado. Esta dinámica favoreció el crecimiento de un reducido número de Casas gracias a la concentración de numerosos títulos y estados señoriales, situación que se agudizó a partir del siglo XVII, destacando cinco grandes casas: Alba, Medinaceli, Medina-Sidonia, Osuna e Infantado¹. En el presente artículo vamos a analizar cómo se desarrolló este proceso a través de un caso concreto, al extinguirse a finales del siglo XVI el linaje Acuña, condes de Buendía, e iniciarse un pleito de tenuta que se saldó a favor de los Padilla, condes de Santa Gadea. A su vez, la extinción de esta casa condal pocos años después, en el segundo tercio del siglo XVII, dio lugar a que ambos títulos se integraran en la casa ducal de Lerma. Los Sandoval y Rojas habían protagonizado un meteórico ascenso en la corte castellana gracias a su influencia sobre Felipe III, ejerciendo como validos del nuevo monarca.

Una de las facetas más controvertidas de la figura de los validos fue la creación de una extensa red clientelar a través de la cual controlaban los principales resortes de la Corte y la administración de la Monarquía Hispánica². Nos centraremos, así, en la participación de los Padilla, adelantados mayores de Castilla, condes de Santa Gadea y herederos del condado de Buendía, en este sistema clientelar de la Monarquía. La vinculación de este linaje con el duque de Uceda se concretó incluso mediante el establecimiento de una alianza matrimonial, al contraer matrimonio en 1597 con Mariana de Padilla y Manrique, hija del adelantado Martín de Padilla y

¹ Ignacio Atienza Hernández, “Nupcialidad y familia aristocrática en la España moderna: estrategia matrimonial, poder y pacto endogámico”, *Zona abierta*, 43-44, 1987, pp. 97-112.

² El papel institucional del valimiento fue analizado ya por Francisco Tomás y Valiente, *Los validos en la monarquía española del siglo XVII: estudio institucional*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1963.

LA IMPORTANCIA DE LAS REDES CLIENTELARES EN LA ESPAÑA MODERNA: EL DUQUE DE UCEDA Y LA SUCESIÓN DE LOS CONDADOS DE BUENDÍA Y SANTA GADEA

su mujer Luisa de Padilla y Acuña. La muerte sin herederos de los hermanos de su mujer, le permitió reclamar la sucesión de los condados de Buendía y Santa Gadea en 1622 a través de un nuevo pleito de tenuta que se acabó saldando a su favor.

1. LA EXTINCIÓN DEL LINAJE ACUÑA Y SU INTEGRACIÓN EN LA CASA CONDAL DE SANTA GADEA

El linaje Acuña tiene su origen en Portugal, asentándose en la Castilla de Enrique III a finales del siglo XIV, tras la derrota del bando legitimista-nacionalista que habían liderado durante la crisis dinástica que se produjo entre 1383 y 1385 con la muerte sin herederos de Fernando I de Portugal. En un primer momento juran al nuevo monarca, Juan I de Avís, proclamado en las Cortes de Coímbra de 1385, pero con el reinicio de la guerra entre ambos reinos y la puesta en marcha de una política de centralización monárquica a través de la ampliación de las tierras y vasallos de realengo en detrimento de la nobleza deciden exiliarse a Castilla en 1397, junto a otros linajes como los Pacheco o los Pimentel³. El monarca castellano recompensó las importantes pérdidas de esta familia entregando a Lope Vázquez de Acuña el señorío de Buendía (Cuenca) y Azañón (Guadalajara)⁴, consolidando paulatinamente su posición con la concesión de nuevas mercedes y privilegios como el señorío de Dueñas (Palencia) por merced de Juan II en 1439⁵ y, en 1465, el título condal, obtenido de manos del infante Alfonso durante su efímero reinado⁶. Inician a partir de entonces un continuado ascenso dentro de la Corte, alcanzando importantes cotas de poder e influencia, emparentando incluso con los Reyes Católicos, aunque no vamos a detenernos aquí en el devenir de la casa a lo largo de los siglos XV y XVI⁷. Este desarrollo se vio truncado con la muerte sin herederos legítimos de Juan de Acuña, VI conde de Buendía, acaecida en Burgos el 29 de septiembre de 1592 cuando se encontraba acompañando a Felipe II hacia las cortes que se celebrarían en Aragón en la conocida como jornada de Tarazona.

Inmediatamente, su hermana María de Acuña se apresuró a hacerse con el control del señorío de Dueñas, como podemos observar mediante la toma de posesión realizada en su nombre por su administrador, el marqués de Montes-Claros, los días 1 y 2 de octubre de 1592, pocos días

³ Emilio Mitre Fernández, “La emigración de nobles portugueses a Castilla a fines del siglo XIV”, *Hispania*, tomo XXVI, 104, 1966, pp. 513-525 y Paz Romero Portilla, “Exiliados en Castilla en la segunda mitad del siglo XIV, origen del partido portugués”, en Carlos Manuel Reglero de la Fuente (coord.), *Poder y sociedad en la Baja Edad Media hispánica: estudios en homenaje al profesor Luis Vicente Díaz Martín*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2002, Vol. 1, pp. 519-539. En el caso de Portugal, cabe destacar también a Humberto Carlos Baquero Moreno, “Exilados portugueses em Castela durante a crise das finais do século XIV (1384-1388)”, *Estudos de História*, 113, 1990, pp. 26-56 o José Augusto de Sottomayor-Pizarro, “De e Para Portugal. A Circulação de Nobres na Hispânia Medieval (Séculos XII a XV)”, *Anuario de Estudios Medievales*, 40, 2, 2010, pp. 889-924.

⁴ En Don Jimeno, aldea de Arévalo, a 5 de noviembre de 1397, en Archivo Ducal de Medinaceli [ADM], Adelantamiento de Castilla, Leg. 10, D.79.

⁵ En Madrigal (Ávila) a 9 de diciembre de 1439, en Real Academia de la Historia [RAH], Colección Salazar y Castro, 9/288, fº 72-74.

⁶ Dolores Carmen Morales Muñoz, “La concesión del título de (I) conde de Buendía por el rey Alfonso XII de Castilla (1465) como expresión de poder del linaje Acuña”, *Espacio, Tiempo y Forma. Historia Medieval*, 19, 2006, pp. 197-210.

⁷ Para este linaje sigue resultando fundamental Francisco Fernández de Bethencourt, *Historia genealógica y heráldica de la Monarquía española, Casa Real y grandes de España*, Tomos II y III, Madrid, Establecimiento Tipográfico de Enrique Teodoro, 1897-1912 o Esteban Ortega Gato, “La villa de Dueñas y los condes de Buendía durante los Reyes Católicos”, *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses*, 6, 1951, pp. 279-344. Más recientemente, destacan los estudios de José Ignacio Ortega Cervigón, “El arraigo de los linajes portugueses en la Castilla bajomedieval: el caso de los Acuña en el obispado de Cuenca”, *Medievalismo: Boletín de la Sociedad Española de Estudios Medievales*, 16, 2006, pp. 73-92, así como nuestro Trabajo Fin de Máster, dedicado a esta casa condal, Álvaro Pajares González, “Diferentes aspectos del régimen señorial-municipal en la Castilla bajomedieval y moderna: el caso de los condes de Buendía (1439-1592)”, en *Másteres de la UAM. Curso 2012-2013*, Madrid, Servicio de Publicaciones de la UAM, 2015.

después del fallecimiento del conde⁸. No en vano, su padre Fadrique de Acuña, V conde de Buendía, había establecido ya en su codicilo, dado en Valladolid el 3 de noviembre de 1558, un día antes de fallecer, que fuera su hija María la que heredara el mayorazgo si su hijo Juan moría sin descendientes⁹:

“Iten digo e declaro que en el maiorazgo que hicieron Don Pedro Vázquez de Acuña, mi abuelo, conde de Buendía, y su muger, en que yo subcedí, ha de subceder después de mis días el dicho Don Juan de Acuña, mi hijo, y después d’él sus hijos y descendientes y, a falta d’ellos, ha de suceder en el dicho maiorazgo Doña María de Acuña, mi hija, muger que es del señor don Juan de Padilla. [...] E después de la dicha doña María de Acuña, mi hija, han de susceder sus hijos e hijas e descendientes y así lo declaro y los nombro por tales sucesores del dicho maiorazgo y quiero que sean puestos en la posesión d’él¹⁰.”

Esta rápida actuación, empero, no impidió el inicio de un pleito de tenuta, los cuales se dirimían ante el Consejo de Castilla y resolvían entre dos o más litigantes la propiedad y pertenencia de un mayorazgo¹¹. En este caso, el estado de Buendía fue reclamado también por los marqueses de La Algaba (Sevilla), Francisco de Guzmán y Manrique y su hijo Luis de Guzmán y Guzmán, V conde de Teba (Málaga) y IV marqués de Ardales (Málaga), quienes defendían sus derechos hereditarios como descendientes del II conde de Buendía a través de su hija Leonor de Acuña y Enríquez, casada con Rodrigo de Guzmán, III señor de La Algaba (ver árbol genealógico 5.1).

Por su parte, Felipe II nombró un administrador, Antonio de Quirós, encargado de la gestión de estos estados entre 1593 y 1596. En un primer momento la balanza parece inclinarse a favor de los Padilla, pues en 1595 se pronunció una primera sentencia favorable a María de Acuña¹². Viuda desde hacía más de treinta años, decide renunciar dichos títulos en su hija Luisa de Padilla y su yerno Martín de Padilla¹³, por lo que el 23 de noviembre de 1596 se dicta una nueva sentencia a su favor, tomando posesión del mayorazgo el 16 de diciembre de 1596 a través de su apoderado, el licenciado Ortiz de Vargas¹⁴. A pesar de todo ello, en 1600, se pronunció una nueva sentencia, que podríamos tildar de salomónica, al repartir el estado entre los dos

⁸ Archivo Municipal de Dueñas, Instalación Especial, C.7, D.8. Sobre el contexto y el alcance de esta toma de posesión ha sido aprobado para su publicación el texto que presentamos para el II Congreso Internacional de Jóvenes Investigadores. Mundo Hispánico: cultura, arte y sociedad, organizado por la Universidad de León en 2016. Dicho texto lleva por título “La consolidación de los señoríos jurisdiccionales en la Castilla bajomedieval y moderna. Su reflejo en las concesiones de señoríos y las tomas de posesión: los condes de Buendía y el mayorazgo de Dueñas”.

⁹ El VI conde de Buendía sólo tuvo un hijo natural también llamado Juan de Acuña, futuro marqués de Vallecerrato (1612). A pesar de que su padre, en su testamento, le reconoce y legítima convirtiéndole en su “universal heredero” y, por tanto, quiere “que aya todos mis bienes y derechos y acciones” (RAH, Colección Salazar y Castro, 9/288, fº 142-145), no parece ser que optara a la sucesión del mayorazgo en contra de su tía María de Acuña. Sí heredó, no obstante, numerosos bienes libres de su padre, aunque él mismo formó con sus propios bienes un nuevo mayorazgo para sus descendientes, tal y como se observa en su testamento: “iten digo y declaro que, al tiempo que me concerté de casar y velar con doña Ángela de Guzmán, mi mui cara y amada muger, me obligué de vincular y hacer maiorazgo hasta en cantidad de 6 mil ducados de renta en el hijo o hija y sus descendientes que Dios fuere servido de darnos” (RAH, Colección Salazar y Castro, 9/288, fº 148-152).

¹⁰ RAH, Colección Salazar y Castro, 9/28, fº 126-127.

¹¹ Sobre este pleito en ADM, Adelantamiento de Castilla, Leg. 17, D. 6 y Leg. 18, D.1. Los pleitos de tenuta arrojan gran cantidad de información sobre los orígenes y la formación y sucesión de estos mayorazgos y suelen presentar insertos numerosos documentos de gran interés como concesión de señoríos, fundación de mayorazgos o árboles genealógicos, entre otros.

¹² La ejecutoria ganada por María de Acuña junto con los autos originales de la toma de posesión de estos estados se encuentran en ADM, Adelantamiento de Castilla, Leg. 11, D. 19.

¹³ ADM, Adelantamiento de Castilla, Leg. 11, D. 21.

¹⁴ La carta ejecutoria ganada por Martín de Padilla y los autos de la toma de posesión en ADM, Adelantamiento de Castilla, Leg. 30, D. 12.

LA IMPORTANCIA DE LAS REDES CLIENTELARES EN LA ESPAÑA MODERNA: EL DUQUE DE UCEDA Y LA SUCESIÓN DE LOS CONDADOS DE BUENDÍA Y SANTA GADEA

pretendientes, entregando el señorío de Dueñas a los Guzmán¹⁵ y el señorío de Buendía a los Padilla. El cronista e historiador Luis Cabrera de Córdoba nos da cuenta de la evolución del proceso, que debió captar la atención de la corte, y el 18 de noviembre de 1600 relata que:

“En el pleito de tenuta, que traían el Adelantado y el marqués de la Algaba sobre el condado de Buendía y Dueñas, se ha sentenciado de revista, en que dan á Dueñas al de La Algaba, que vale 10.000 ducados de renta con mucha cualidad, y el Adelantado queda con Buendía, que no vale la mitad de renta¹⁶.”

Esta resolución no agradó al adelantado, quien interpuso una nueva demanda el 13 de marzo de 1601 ante la chancillería, que en esos momentos residía en Medina del Campo debido al reciente establecimiento de la Corte en la ciudad del Pisuerga. La lucha por la sucesión debió generar importantes tensiones entre los pretendientes y Cabrera de Córdoba nos da cuenta también de un enfrentamiento entre el adelantado y el hijo del marqués de La Algaba:

“Estando el Adelantado cuatro días há con uno de los jueces del Consejo Real, que conocen del pleito que trae sobre el condado de Buendía y Dueñas, su contrario don Luis de Guzmán, hijo del marqués del Algaba, estaba afuera en otra sala y enviaba pages que escuchasen lo que decía el Adelantado; de lo cual enfadado se levantó para irse, diciendo que aquello no se podía sufrir, y respondió don Luis, que lo oyó, que lo sufriese ó no, no se le daba dos maravedises. Respondió el Adelantado, que hablaba de aquella manera por estar en presencia del juez, á lo cual replicó don Luis que allí y adonde quiera haría bueno lo que decía y echó mano á la espada, y á la capa y el juez retiró al Adelantado dentro y dió cuenta al Presidente, el cual mandó se fuesen á sus posadas y los pusieron alguaciles de guarda; hánlos hecho amigos pero no obstante esto no se les ha dado libertad.”

Pocos días después, el adelantado no acudió a las velaciones de su hija Ana María Padilla Manrique con el IV marqués de Cuellar “por estar preso en su casa por las palabras que pasaron entre él y don Luis de Guzmán marqués del Algaba en presencia de uno de los jueces del pleito que traen los dos sobre el condado de Buendía y Dueñas”.

Finalmente, trece años después, el 5 de febrero de 1613 la chancillería de Valladolid dicta sentencia de revista a favor de los Padilla y, el 9 de mayo, Cabrera de Córdoba afirma que “han dado sentencia de revista en Valladolid confirmando la de vista en favor del adelantado de Castilla de la villa de Dueñas que va con el condado de Buendía que vale más de 6.000 ducados de renta contra el marqués del Algaba que la poseía por sentencia de tenuta”. Los marqueses de La Algaba, por su parte, no cejan en su empeño y recurren dicha sentencia ante el consejo en grado de las 1.500 doblas, pero éste únicamente confirma la sentencia de la chancillería el 26 de noviembre de 1616¹⁷. En esos momentos, el titular del condado era Eugenio de Padilla, III conde de Santa Gadea, quienes tampoco se habían visto libres de problemas sucesorios.

2. EL PROBLEMA SUCESORIO EN LA CASA CONDAL DE SANTA GADEA

El linaje Padilla tiene sus orígenes en tierras burgalesas, en la localidad de Padilla de Abajo, cerca de Castrojeriz. Recibieron el título de adelantados mayores de Castilla gracias a la renuncia realizada por el marqués de Villena¹⁸, a cambio de cierta cuantía de maravedís, siendo

¹⁵ El marqués de La Algaba toma posesión del mayorazgo a través del juez de comisión, el licenciado Aguilera, el 23 de noviembre de 1600, ADM, Adelantamiento de Castilla, Leg. 3

¹⁶ Luis Cabrera de Córdoba, *Relación de las cosas sucedidas en la corte de España, desde 1599 hasta 1614*, Valladolid, Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura, 1997.

¹⁷ La ejecutoria original de esta sentencia encuadrada en pergamino se encuentra en ADM, Adelantamiento de Castilla, Leg. 21, D.7.

¹⁸ Este título le había sido concedido a Juan Pacheco por privilegio de Juan II el 22 de junio de 1451 y confirmado por Enrique IV el 29 de marzo de 1455, ADM, Adelantamiento de Castilla, Leg. 37. D. 29.

confirmado por Enrique IV en Segovia el 6 de febrero de 1456¹⁹. Este oficio fue patrimonializado por el linaje, por lo que acabó convirtiéndose en una dignidad meramente honorífica, nombrando para su ejercicio a tenientes y representantes, generalmente letrados, ya que su desempeño exigía una preparación técnica con la que la nobleza no solía contar. Este cargo les permitía arrogarse prerrogativas jurisdiccionales sobre este amplio territorio dividido en merindades menores como las de Cerrato, Bureba, La Rioja, Nájera, etc²⁰. Entre estas prerrogativas cabe destacar la provisión de cargos de justicia en aquellos lugares que fueran de realengo como merinos, alcaldes o escribanos y, por lo tanto, controlar la administración de justicia en primera instancia, lo que generó numerosos pleitos y conflictos²¹. Los Padilla consiguieron crear un pequeño señorío en torno a la villa burgalesa de Santa Gadea del Cid, elevado a la dignidad ducal por Felipe II en 1587, y adquirieron el señorío sobre otras villas y lugares como Sotopalacios (Burgos), cabeza de la merindad de Rio Ubierna, Calatañazor (Soria), cabeza de un amplio concejo de villa y tierra²² o el valle de Ezcaray (La Rioja), entre otras.

Ambos linajes, Acuña y Padilla, habían iniciado una política de alianzas matrimoniales ya desde inicios del siglo XVI con el doble matrimonio entre Juan de Acuña, III conde de Buendía, y su hermana Inés Enríquez, con María López de Padilla y su hermano Antonio de Padilla, heredero del adelantamiento de Castilla, hijos de Pedro López de Padilla e Isabel Pacheco²³. Posteriormente, en 1547, María de Acuña, hija del V conde de Buendía, contrae matrimonio con Juan de Padilla²⁴, fallecido el 28 de octubre de 1563 (ver árbol genealógico de Anexo 5.3). Como hemos visto, en 1592, a la muerte sin herederos de su hermano Juan de Acuña, VI conde de Buendía, María de Acuña tomó posesión del mayorazgo, aunque el problema sucesorio no se dirimió, por vía judicial, hasta 1613 a favor de los Padilla. A pesar de este triunfo judicial, por lo que respecta al linaje Padilla, sufrió también un nuevo problema sucesorio y, así, los cuatro hijos de este matrimonio, un varón y tres mujeres, dotados de una ferviente piedad, habían decidido abandonar el siglo y tomar los hábitos, poniendo en peligro la sucesión de estos importantes estados. El primogénito, Antonio de Padilla, había ingresado en la Compañía de Jesús en Valladolid en 1572. Ante la ausencia de un varón que heredase el mayorazgo, la siguiente en la línea de sucesión habría de ser la hermana mayor, Luisa de Padilla, pero ésta había profesado también como monja franciscana, así como su hermana María en el convento dominico de Santa Catalina de Sena de Valladolid. Ante esta situación, Luisa renunció a sus derechos en su hermana pequeña, Casilda de Padilla, todavía menor de edad. Inhabilitados los tres hermanos, tal y como nos narra Santa Teresa de Jesús en su obra *Las Fundaciones*²⁵, el mayorazgo recayó en la última hija, Casilda de Padilla y Manrique, quien todavía en 1573 no había cumplido los 12 años. Ante los problemas sucesorios que podían derivarse de la ausencia de herederos legítimos, se concerta su matrimonio con su propio tío Martín de Padilla Manrique (Calatañazor c. 1540 – Puerto de Santa María 1602), I conde de Santa Gadea, hermano de su padre Juan de Padilla Manrique, IV señor de Valdezcaray. El linaje Padilla, como hemos visto, había ido adquiriendo importancia dentro de la Corte como adelantados mayores de Castilla y se destacarán fundamentalmente por

¹⁹ ADM, Adelantamiento de Castilla, Leg. 37, D.30.

²⁰ Sobre la institución del adelantamiento cabe destacar el estudio realizado por Pilar Arregui Zamorano, *Monarquía y señoríos en la Castilla moderna. Los adelantamientos en Castilla, León y Campos (1474-1643)*, Valladolid, Junta de Castilla y León, Consejería de Fomento, 2000.

²¹ En el archivo ducal nos encontramos diversos pleitos sobre su injerencia en algunas de estas merindades como Nájera, Montes de Oca, Belorado, Logroño, Candemuño, en ADM, Adelantamiento de Castilla, Leg. 37, Docs. 72-98 y Leg. 38 y 39.

²² Señorío concedido por Enrique II a Pedro de Padilla y confirmado por Enrique III en Madrid el 20 de abril de 1391, ADM, Adelantamiento de Castilla, Leg. 31, D.37.

²³ Capitulaciones firmadas en Granada el 15 de julio de 1501, ADM, Adelantamiento de Castilla, Leg. 10, D.7, posteriormente ratificadas en Alcalá de Henares en 1503.

²⁴ Las capitulaciones de este matrimonio tuvieron lugar en Valladolid el 19 de julio de 1547, en ADM, Adelantamiento de Castilla, Leg. 10, D.37 y D.76-77.

²⁵ Santa Teresa de Jesús, *Libro de las Fundaciones*, Madrid, Ediciones Rialp, 2015, Capítulos X y XI.

LA IMPORTANCIA DE LAS REDES CLIENTELARES EN LA ESPAÑA MODERNA: EL DUQUE DE UCEDA Y LA SUCESIÓN DE LOS CONDADOS DE BUENDÍA Y SANTA GADEA

su participación militar en las empresas de la Monarquía, sobre todo en la flota real. En este sentido, Martín de Padilla fue un importante marino de la corte de Felipe II. Ya en 1567 fue nombrado cuatralvo de las galeras de Sicilia y en 1569 participó de forma destacada en la represión de la revuelta de las Alpujarras al mando de las tropas de marinería bajo las órdenes de Juan de Austria. En 1571, de nuevo bajo las órdenes de Juan de Austria, tomó parte en la batalla de Lepanto como capitán de un galeón, donde capturó cuatro galeras turcas. En 1585 Felipe II le nombró capitán general de las galeras de España y el 24 de julio de 1587 recibió el título condal de Santa Gadea. En 1589 participó en la defensa de Lisboa contra la armada dirigida por Drake, en la que hundió cuatro naves de la armada inglesa, y en 1591 vence a una escuadra angloholandesa frente a las costas de Almería. En 1596 fue nombrado capitán general de la armada del mar océano y, al año siguiente, dirigió la invasión española a Inglaterra tras el saqueo que habían cometido los ingleses en Cádiz (1596) y prácticamente diez años después de la famosa derrota de la Gran Armada de 1588; aunque esta nueva armada tampoco logró el objetivo pues la flota se había vuelto a dispersar debido a los temporales. En 1598 se le encomienda organizar el viaje de la reina Margarita de Austria desde Génova para contraer matrimonio con Felipe III y éste, en 1601, le ordena dirigir una escuadra de 100 navíos con la misión de apoyar la sublevación de los irlandeses contra Isabel I de Inglaterra, falleciendo al año siguiente en el Puerto de Santa María (Cádiz).

A pesar de todo ello, Casilda también se va a inclinar por la vida religiosa, por lo que se va a encontrar con la oposición de su familia y sus deudos de hacerse carmelita, pues como reconoce Santa Teresa “bien se entenderá, quien entendiere, lo que precian los del mundo que haya sucesor de sus casas”. Ante los obstáculos que se la presentan, Casilda va a protagonizar una curiosa historia, narrada por la propia santa abulense, que llegó a estar censurada en las primeras ediciones de su obra. Estando un día en casa de su abuela –quien era también su suegra- le pidió que le dejara salir al campo a pasear, momento que aprovechó para entrar en el convento fundado por Santa Teresa en Valladolid dedicado a la Concepción del Carmen:

“Y un día de la Concepción [8 de diciembre], estando en casa de su abuela (que también era su suegra), que no sabía nada de esto [de su intención de profesar como monja], rogóla mucho la dejase ir al campo con su aya a holgar un poco; ella lo hizo por hacerla placer, en un carro con sus criados. [...] Y ella hizo rodear de manera que la trajeron por esta casa [por el convento]. Como llegó a la puerta, dijo que pidiesen al torno un jarro de agua, que no dijese para quién, y apeóse muy aprisa. [...] Y en abriendo entróse dentro y fuese a abrazar con Nuestra Señora, llorando y rogando a la priora no la echase. Las voces de los criados eran grandes, y los golpes que daban a la puerta. Ella los fue a hablar a la red, y les dijo que por ninguna manera saldría, que lo fuesen a decir a su madre.”

Intentaron convencerla de lo errado de su actitud pero, viendo “lo poco que aprovechaba quererla sacar de grado, procuraron fuese por fuerza” y, así, el 28 de diciembre, acude la justicia a por ella, aprovechando una salida que realiza fuera del convento para visitar a un caballero. Finalmente, Casilda, haciendo frente a su familia, consigue profesar como monja el 13 de enero de 1577 mediante otra llamativa estratagema:

“Y así, un día, yendo a misa con su madre, estando en la iglesia, entróse su madre a confesar en un confesionario, y ella rogó a su aya que fuese a uno de los padres a pedir que dijese una misa; y en viéndola ida, metió sus chapines en la manga, y alzó la saya, y se va con la mayor prisa que pudo a este monasterio [al de la Concepción], que era harto lejos. Su aya, como no la halló fue tras ella [...]. Cuando llegó la aya, ya estaba dentro en el monasterio, y diéronle luego el hábito, y así dio fin a tan buenos principios como el señor había puesto en ella.”

Asumida su nueva condición, con objeto de adecuar su situación a su rango, pocos años después, en 1581, fue trasladada como abadesa al convento de la Purísima Concepción Calzada fundado por los Padilla en 1526 en su señorío de Santa Gadea del Cid (Burgos).

Ante esta situación, Luisa de Padilla, que había renunciado al mayorazgo, se vio obligada a colgar el hábito, con las debidas autorizaciones, para hacerse cargo del estado familiar. Para ello, contrae también matrimonio con su tío, Martín Padilla Manrique, quien fallece en 1602. Una vez viuda, retoma su vocación, profesando como monja carmelita en Talavera de la Reina el 23

de febrero de 1607 y renunciando a sus estados en su hijo Juan de Padilla, quien había contraído matrimonio con Ana de Silva, condesa de Cifuentes²⁶. Al año siguiente, su consuegro, el duque de Lerma, la convierte en priora del convento de La Madre de Dios o del Carmen, que había fundado en su villa de Lerma (Burgos) en 1608, donde finalmente fallece en 1614. Así nos lo relata el jesuita Luis de la Puente (1554-1624), compañero de Antonio de Padilla, la crisis sucesoria que afectó a este linaje:

“El otro Novicio, con quien yo tuve especial amistad y comunicación, fue el Padre Antonio de Padilla, hijo de Don Juan de Padilla, que havia de ser Adelantado de Castilla, si la muerte antes de heredar no le atajara, y de Doña María de Acuña, Condesa de Buendía, ambos muy ilustres en sangre, y muy aficionados à nuestra Compañía, y la Condesa mas especialmente, muy señalada en toda virtud. Premióles nuestro Señor en esta vida con darles un hijo, y tres hijas, tan bien inclinados à toda virtud, y tan prevenidos de su infinita misericordia con bendiciones de dulzura, que apenas le halló entre ellos quien quisiese suceder en el mayorazgo, acogiéndose al Puerto de la Sagrada Religión; y una de las dos hijas Doña Luisa de Padilla, que se quedó en el siglo acompañando à su madre con voto de perpetua castidad, fue necesario que la obligassen à pedir dispensación de el voto, por justas causas que se ofrecieron , para casarle , y perpetuar su sucession: mas siempre en el deseo, y la vida fue religiosa; y quando enviudó , en trazando bien sus cosas , entró Monja Carmelita Descalza, y murió poco ha como Priora del Monasterio de Lerma [en 1614]; y si no fuera por salir de mi Historia, de los padres, y de los hijos pudiera decir cosas muy grandiosas. Pero viniendo à lo que hace a nuestro propósito , el hijo único Don Antonio de Padilla, que era el immediato sucesor en el Adelantamiento por muerte de su padre , acordándole de ella, y mirando lo poco que se puede fiar de vida tan corta, y tan incierta, como la suya, pues no podía tener seguridad de que sería más larga, que la del que le engendró, se determinó, movido de nuestro Señor, à dexar el Mundo, y ser Religioso , y aficionose mas a ser de la Compañía , por la noticia mayor que tenia del fervor, y espíritu con que se vivía en ella²⁷.”

El primogénito de Luisa de Padilla, Juan de Padilla y Acuña, muere sin descendencia en la llamada Jornada de La Mahometa luchando contra los musulmanes en 1606, tal y como nos refiere Cabrera de Córdoba: “la pérdida del Adelantado con la demás gente se ha sentido mucho; acá quedan los tres hermanos: el mayor [Marco Antonio] es tenido por simple y de poca ó ninguna capacidad para sucederle; el segundo [Martín] es de la Compañía de Jesús”, por lo que “así verná á heredar el estado el tercero, llamado don Eugenio, menino de la Reina, muy cuerdo y de buen entendimiento”.

3. LA INTEGRACIÓN DE LOS CONDADOS DE BUENDÍA Y SANTA GADEA EN LA CASA DUCAL DE LERMA

Eugenio de Padilla, III conde de Santa Gadea, fallece también sin sucesión en su señorío de Dueñas en 1622, iniciándose un nuevo pleito de tenuta cuyo principal protagonista será Cristóbal Gómez de Sandoval y Rojas, I duque de Uceda (Guadalajara), I duque de Cea (León) y V marqués de Denia (Alicante). Éste había estado casado con la hermana de los últimos condes de Santa Gadea, Mariana de Padilla, fallecida en 1611 (ver árbol genealógico de Anexo 5.3). La muerte sin herederos de los hermanos de su mujer, le permitió reclamar la sucesión de estos importantes títulos en 1622, tanto de los condados de Buendía y Santa Gadea como del adelantamiento mayor de Castilla²⁸. Así, el 1 de junio de 1622, su hijo Francisco Gómez de Sandoval, duque de Cea, toma posesión personalmente del estado eldanense²⁹ y, al año siguiente,

²⁶ ADM, Adelantamiento de Castilla, Leg. 8, D.35, en Valladolid el 23 de septiembre de 1603.

²⁷ Luis de la Puente, *Obras espirituales del venerable padre Luis de la Puente, de la Compañía de Jesús, natural de la ciudad de Valladolid*, En Madrid, En la imprenta de Antonio Román, 1690.

²⁸ Información sobre la evolución de este pleito en ADM, Adelantamiento de Castilla, Leg. 18, Doc. 1.

²⁹ La toma de posesión se encuentra en ADM, Adelantamiento de Castilla, Leg. 32, Docs. 25 y 26.

LA IMPORTANCIA DE LAS REDES CLIENTELARES EN LA ESPAÑA MODERNA: EL DUQUE DE UCEDA Y LA SUCESIÓN DE LOS CONDADOS DE BUENDÍA Y SANTA GADEA

en septiembre de 1623, las crónicas nos relatan como, por orden del duque de Cea, se recibió en Dueñas al príncipe de Gales, futuro Carlos I, en su viaje de regreso a Inglaterra tras el fracaso de establecer una alianza entre ambas coronas a través de su matrimonio con la hermana de Felipe IV: “partió después a Dueñas, donde por orden del duque de Cea, Adelantado de Castilla, se le hospedó y festejó”³⁰. Resuelto el pleito a su favor, decidió renunciar estos títulos en su hijo Francisco Gómez de Sandoval y Rojas (1598-1635), pues el duque de Uceda había caído ya en desgracia y se encontraba encarcelado, primero en Torrejón de Velasco y luego en Alcalá de Henares, donde fallece el 31 de mayo de 1624.

En 1618, el duque de Lerma, acosado por los escándalos y los casos de corrupción, había caído en desgracia y es apartado del poder. Para librarse de los procesos judiciales obtuvo de Paulo V el capelo cardenalicio, origen de la coplilla que recorrió el Madrid de los Austrias: “Para no morir ahorcado, el mayor ladrón de España se vistió de colorado”³¹. Su hijo le sucedió en el valimiento, aunque sus responsabilidades en el gobierno fueron mucho más limitadas que las que había ostentado su padre, pues se le privó del control de los consejos. En cuanto a su labor, abandonó la política pacifista promovida por su padre a través de la firma del Tratado de Londres en 1604 y la Tregua de los Doce Años con las Provincias Unidas en 1609, iniciando un periodo conocido como la Pax Hispánica. Por el contrario, el duque de Uceda favoreció la participación activa de la Monarquía Hispánica en la Guerra de los Treinta Años, que estalló precisamente en 1618. Ordenó la intervención de los tercios para sofocar la revuelta originada en Bohemia debido al intento de los Habsburgo de imponer el catolicismo en una región de predominio protestante y que dio lugar a la llamada defenestración de Praga. La escalada de tensiones que se produjo en este conflicto y el triunfo de los Habsburgo en las primeras etapas de la contienda, dio lugar a la internacionalización de la guerra y la intervención de otras potencias europeas como Dinamarca, Suecia y Francia. La intervención francesa, potencia que había ido ganando en hegemonía en las últimas décadas, y los evidentes síntomas de agotamiento de la Monarquía Hispánica, dieron lugar a las primeras grandes derrotas de los tercios en el campo de batalla, tanto por tierra, en Rocroi en 1643, como por mar, en las Dunas en 1658. En política interior, no obstante, Uceda mantuvo la política iniciada por su padre de favorecer a su red clientelar mediante favores y concesiones, por lo que a la muerte de Felipe III en 1621, su hijo y sucesor, Felipe IV, le apartó del poder, siendo reemplazado por Baltasar de Zúñiga. Desterrado de la Corte, se retiró a su señorío de Uceda pero acabó siendo procesado y encerrado, falleciendo en Alcalá de Henares en 1624³² y siendo sucedido por su hijo Francisco Gómez de Sandoval-Rojas y Padilla. A pesar del fuerte acrecentamiento de las casas ducales de Lerma y Uceda, éstas acabaron siendo absorbidas también por otras casas, pero eso es ya otra historia.

La evolución de estos pleitos de tenuta ponen de manifiesto la importancia de las redes clientelares en las cortes europeas del Antiguo Régimen. Observamos, así, como los Acuña y los Padilla, contaron con el apoyo y la intercesión de importantes personajes de la Corte como Diego Sarmiento de Acuña, conde de Gondomar, fiel partidario de Lerma. No olvidemos que Gondomar descendía también del linaje Acuña por vía materna, en este caso de los condes de Valencia de don Juan (ver árbol genealógico 5.2). En 1603 había conseguido un cargo en el consejo de Hacienda y, en 1612, el duque de Lerma le encomienda la embajada de Londres, marcada en esos momentos por la política pacifista promovida por el valido y que había cristalizado con la firma de la Paz de Londres de 1604. Son numerosas las cartas dirigidas al conde de Gondomar, enviadas por María de Acuña, su hija Luisa de Padilla y Acuña y su marido el adelantado Martín de Padilla, pidiéndole que intercediera en el pleito que mantenían por estos estados y que se conservan en la

³⁰ Jerónimo Gascón de Torquemada, *Gaçeta y nuevas de la Corte de España desde el año 1600 en adelante*, Madrid, Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía, 1991, p. 177.

³¹ Sobre su figura han proliferado numerosos estudios, pero podemos destacar aquí el de Antonio Feros Carrasco, *El duque de Lerma: realeza y privanza en la España de Felipe III*, Madrid, Marcial Pons, 2002.

³² Sobre este breve pero polémico valimiento está realizando su tesis doctoral un compañero, habiendo publicado ya alguna cuestión concreta de su investigación en Daniel Galván Desvaux, *Felipe IV y la defensa del valimiento: el proceso contra el duque de Uceda*, Valladolid, Ediciones Universidad de Valladolid, 2016.

Colección Salazar y Castro de la Real Academia de la Historia³³. Tal era el vínculo entre los Padilla y Lerma, que en 1597 se concierta el matrimonio entre su hija Mariana Manrique de Padilla y Acuña y el primogénito de Lerma, Cristóbal Gómez de Sandoval y de la Cerda, futuro duque de Uceda (1610). El linaje Padilla, por tanto, quedó vinculado a la figura del duque de Uceda. De forma temprana, éste comenzó a distanciarse de su padre, sobre todo tras el fallecimiento de su madre en 1603. Este distanciamiento se debe sobre todo a la influencia que ejercían algunos cortesanos como su cuñado, el conde de Lemos, férreo partidario de Lerma. A partir de entonces, Uceda se alió con los rivales de su padre, como es el caso del confesor real, Luis de Aliaga, aunque será a partir de 1610 cuando Lerma empiece a acusar los primeros síntomas de debilitamiento. Por su parte, el hijo natural del VI conde de Buendía, Juan de Acuña, I marqués de Vallecerrato, apoyó también a Uceda y Aliaga, por lo que su meteórico ascenso se produjo tras el acceso al trono de Felipe III en 1598, siendo nombrado presidente del Consejo de Hacienda en 1602, de Indias en 1609 y de Castilla en 1610, este último cargo conseguido gracias a sus conexiones con Uceda y contra los deseos de Lerma. En 1612, con el alejamiento de Rodrigo Calderón, secretario del duque de Lerma, las alianzas, estrategias y posiciones políticas estaban comenzando a definirse con más claridad. El confesor del rey, Aliaga, intentó reducir el poder del valido pero Lerma ordenó al presidente del consejo de Castilla que se investigase a Aliaga. La negativa del presidente Acuña a realizar cualquier tipo de investigación contra Aliaga, su aliado, mostró la creciente debilidad de Lerma para controlar el proceso político. De hecho, ese mismo año, Felipe III concede a Juan de Acuña el título de marqués de Vallecerrato el 16 de febrero de 1612, aunque éste fallece en Madrid el 29 de diciembre de 1615, rogando tanto al duque de Lerma³⁴ como al duques de Uceda³⁵ y al confesor Aliaga³⁶ que intercedieran por su mujer, Angela de Guzmán, y sus hijos en su ausencia. Observamos, por tanto, que solicita la intercesión de los personajes más influyentes de la Corte sin distinción y, por tanto, sin una diferenciación de dos bandos claramente contrapuestos y enfrentados. Comprobamos, así, que los linajes Acuña, Padilla y Sandoval y Rojas mantuvieron estrechos vínculos que permiten comprender las relaciones internobiliarias de la compleja Corte de la Monarquía Hispánica, factor clave para comprender el funcionamiento del sistema cortesano y la sociedad antiguo regimental.

CONCLUSIÓN

Los pleitos de tenuta por la sucesión de los condados de Buendía y Santa Gadea nos han permitido poner de manifiesto las relaciones existentes entre tres importantes linajes aristocráticos castellanos, los Acuña, los Padilla y los Sandoval y Rojas, así como la importancia que adquirieron las redes clientelares en las relaciones internobiliarias de la Edad Moderna. El estamento nobiliario había puesto en práctica una política matrimonial basada en el

³³ Se conserva una abundante e interesante correspondencia epistolar de carácter privado perteneciente al conde de Gondomar, lo que permite valorar el papel desempeñado por estos personajes dentro de las redes clientelares que controlaban la corte madrileña del siglo XVII. Por lo que respecta a la cuestión que nos atañe, a modo de ejemplo, destacar la carta remitida por la condesa Luisa de Padilla desde Madrid el 10 de noviembre de 1593, felicitándole por la consecución del hábito de Calatrava y rogándole que consiga la detención del pleito de Dueñas (RAH, Colección Salazar y Castro, A-70, f° 140-141), manteniéndole puntualmente informado de la evolución del proceso como se observa en la carta remitida por la condesa desde Madrid el 14 de octubre de 1596 (RAH, Colección Salazar y Castro, A-71, f° 275-276).

³⁴ RAH, Colección Salazar y Castro, 9/288, f° 152-153: “Iten suplica al señor duque de Lerma que pues Su Excelencia sabe la necesidad con que la dicha señora marquesa doña Angela su muger e hijos quedan, le suplica interceda con Su Majestad para que les haga merced como lo fía de lo que Su Excelencia le tiene ofrecido [...], en que espera que Su Excelencia mostrará el amor que tubo al señor conde de Buendía, sup adre, que tan verdadero amigo y servidor le fue y lo que su señoría le ha querido y deseado servir”.

³⁵ *Ibidem*: “iten suplica al señor duque de Uzeda favorezca y haga merced a la dicha señora marquesa su muger e hijos, favoreciéndoeles con Su Majestad para que se la haga acordándose Su Excelencia de la merced que hizo y deseó hacer la señora duquesa de Uzeda a su señoría ilustrísima y a su Casa, muger e hijos como tan deudos y servidores suyos”.

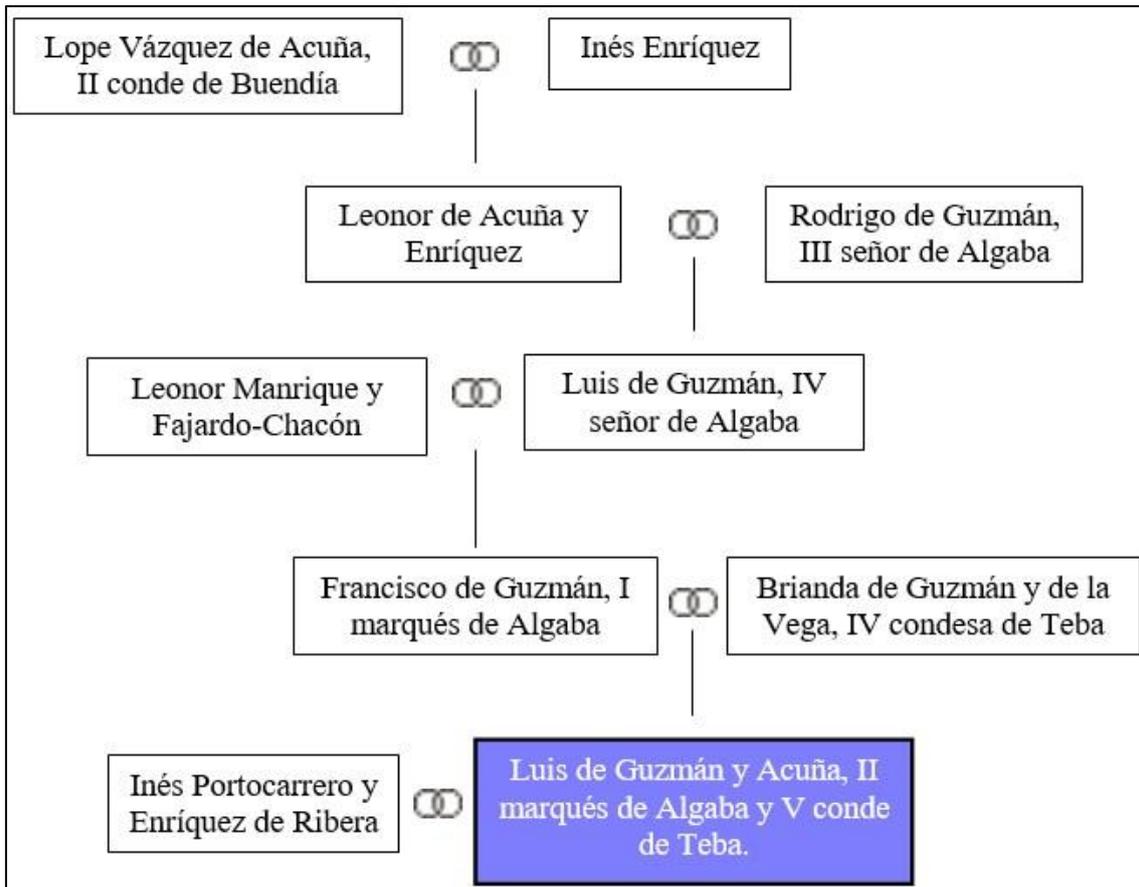
³⁶ *Ibidem*: “Iten suplica y pide por merced al padre Fray Luis de Aliaga, confesor del rey nuestro señor, favorezca y haga merced a la señora marquesa doña Angel de Guzmán, su muger e hijos, intercedido con Su Majestad para que se sirva de hacersela”.

LA IMPORTANCIA DE LAS REDES CLIENTELARES EN LA ESPAÑA MODERNA: EL DUQUE DE UCEDA Y LA SUCESIÓN DE LOS CONDADOS DE BUENDÍA Y SANTA GADEA

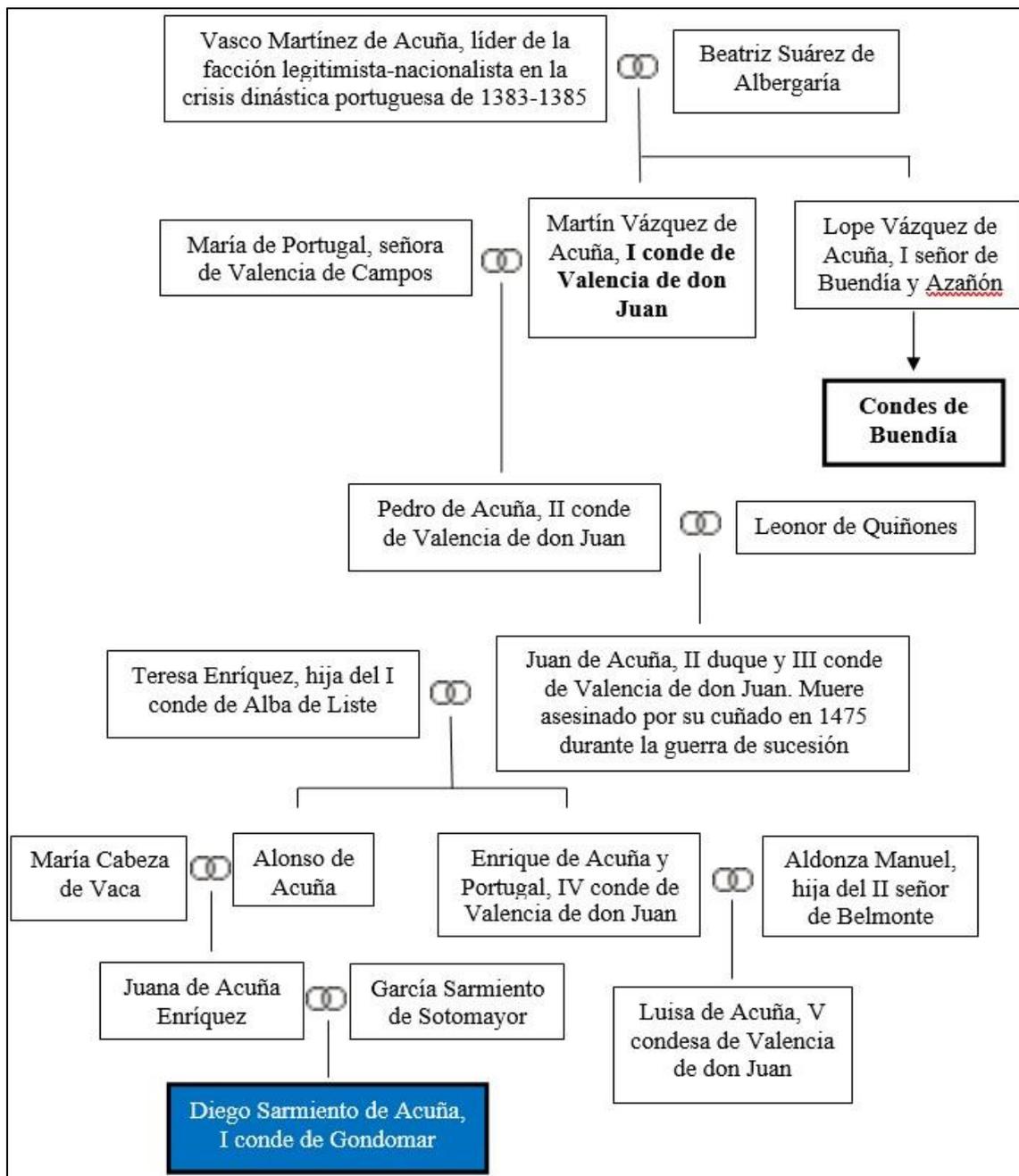
establecimiento de alianzas matrimoniales endogámicas que, con el agotamiento dinástico de algunos linajes, favoreció la concentración de títulos en un número reducido de casas aristocráticas. Mediante diversas alianzas matrimoniales entre los linajes Acuña y Padilla, el duque de Uceda pudo reclamar la sucesión de los condados de Buendía y Santa Gadea, incorporándoles a la casa ducal de Lerma y Uceda. A pesar del paulatino avance del individualismo, estas relaciones personales y familiares abarcaban a amplios linajes y clanes de parentelas que integraban no sólo a los parientes de sangre, sino también a deudos y criados, creándose extensas y complejas redes clientelares. Como ya se ha puesto de manifiesto, el conocimiento de estas redes resulta fundamental para comprender el sistema cortesano y la sociedad antiguo regimental. El presente trabajo sólo pretende aportar un ejemplo concreto que demuestre el delicado equilibrio y la compleja interrelación de fuerzas que sostuvo el sistema cortesano de los estados modernos. Comprender los entresijos de estos vínculos que van más allá de lo meramente institucional, es fundamental para percibir el enfrentamiento entre las diferentes facciones nobiliarias y el auge o declive de determinadas facciones cortesanas, sobre todo a raíz de la consolidación de la figura del valimiento, quienes necesitaban un sostén sólido que les permitiera controlar los principales resortes del poder. En la Monarquía Hispánica contamos con los casos paradigmáticos del duque de Lerma y su hijo el duque de Uceda, en el reinado de Felipe III, así como la sugestiva figura del conde-duque de Olivares, ya para el reinado de Felipe IV. Asimismo, la figura del valimiento resulta esencial para comprender el devenir de la Monarquía Hispánica a lo largo del siglo XVII, marcado por el enfrentamiento entre las monarquías y estados europeos en cruentas guerras que asolaron el territorio europeo, entre las que cabe destacar especialmente la Guerra de los Treinta Años (1618-1648) por sus profundas implicaciones geopolíticas al encontrarse involucradas las principales potencias del momento y desarrollarse no sólo en el continente, sino también en las colonias. En las decisiones militares y diplomáticas jugaron un papel fundamental los validos, primero el duque de Uceda, decidiendo intervenir en un conflicto interno del Sacro Imperio en apoyo de la rama centroeuropea de los Habsburgo, y posteriormente por la continuación de esta política belicista e intervencionista por parte del conde-duque de Olivares. Las consecuencias de este conflicto, determinantes para comprender el declive de la Monarquía Hispánica, quedaron recogidas en la Paz de Westfalia de 1648, poniendo fin así a tres décadas de desolación en Europa.

4. ANEXOS: ÁRBOLES GENEALÓGICOS

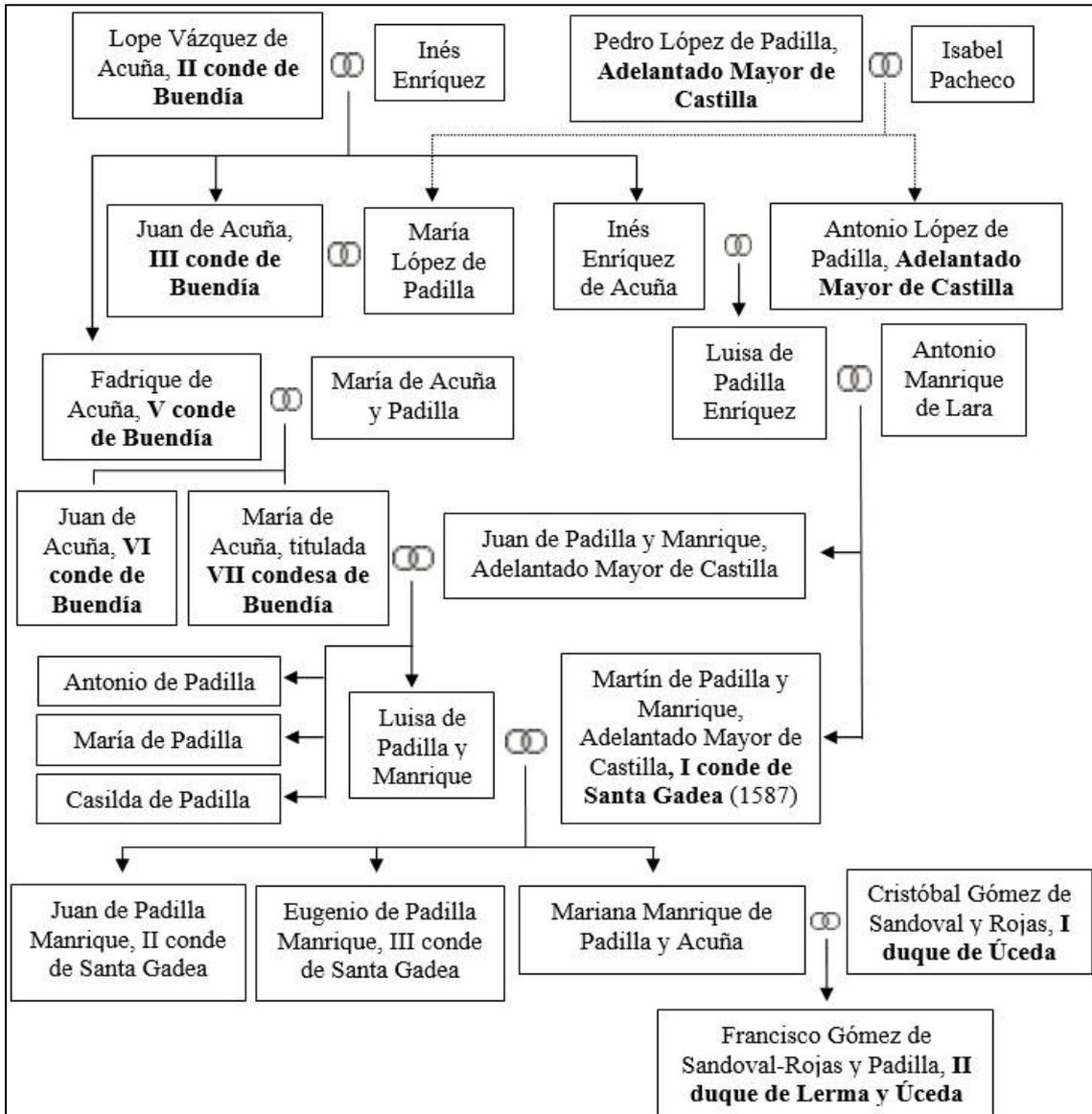
4.1. EL MARQUESADO DE LA ALGABA: HEREDEROS DEL CONDADO DE BUENDÍA



4.2. EL CONDE DE GONDOMAR Y SU VINCULACIÓN CON LOS ACUÑA



4.3. ENLACES MATRIMONIALES ENTRE LOS ACUÑA Y LOS PADILLA EN LOS SIGLOS XV Y XVI Y VINCULACIÓN A LOS SANDOVAL Y ROJAS



BIBLIOGRAFÍA

- ARREGUI ZAMORANO, Pilar, *Monarquía y señoríos en la Castilla moderna. Los adelantamientos en Castilla, León y Campos (1474-1643)*, Valladolid, Junta de Castilla y León, Consejería de Fomento, 2000.
- ATIENZA HERNÁNDEZ, Ignacio, «Nupcialidad y familia aristocrática en la España moderna: estrategia matrimonial, poder y pacto endogámico», *Zona abierta*, 43-44, 1987, pp. 97-112.
- BAQUERO MORENO, Humberto Carlos, «Exilados portugueses em Castela durante a crise das finais do século XIV (1384-1388)», *Estudos de História*, 113, 1990, pp. 26-56.
- CABRERA DE CÓRDOBA, Luis, *Relación de las cosas sucedidas en la corte de España, desde 1599 hasta 1614*, Valladolid, Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura, 1997.
- FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, Francisco, *Historia genealógica y heráldica de la Monarquía española, Casa Real y grandes de España*, Madrid, Establecimiento Tipográfico de Enrique Teodoro, 1897-1912.
- FEROS CARRASCO, Antonio, *El duque de Lerma: realeza y privanza en la España de Felipe III*, Madrid, Marcial Pons, 2002.
- GALVÁN DESVAUX, Daniel, *Felipe IV y la defensa del valimiento: el proceso contra el duque de Uceda*, Valladolid, Ediciones Universidad de Valladolid, 2016.
- GASCÓN DE TORQUEMADA, Jerónimo, *Gaceta y nuevas de la Corte de España desde el año 1600 en adelante*, Madrid, Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía, 1991.
- JESÚS, Santa Teresa de, *Libro de las Fundaciones*, Madrid, Ediciones Rialp, 2015.
- MITRE FERNÁNDEZ, Emilio, «La emigración de nobles portugueses a Castilla a fines del siglo XIV», *Hispania*, tomo XXVI, 104, 1966, pp. 513-525.
- MORALES MUÑIZ, Dolores Carmen, «La concesión del título de (I) conde de Buendía por el rey Alfonso XII de Castilla (1465) como expresión de poder del linaje Acuña», *Espacio, Tiempo y Forma. Historia Medieval*, 19, 2006, pp. 197-210.
- ORTEGA CERVIGÓN, José Ignacio, «El arraigo de los linajes portugueses en la Castilla bajomedieval: el caso de los Acuña en el obispado de Cuenca», *Medievalismo: Boletín de la Sociedad Española de Estudios Medievales*, 16, 2006, pp. 73-92.
- ORTEGA GATO, Esteban, «La villa de Dueñas y los condes de Buendía durante los Reyes Católicos», *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses*, 6, 1951, pp. 279-344.
- PAJARES GONZÁLEZ, Álvaro, «Diferentes aspectos del régimen señorial-municipal en la Castilla bajomedieval y moderna: el caso de los condes de Buendía (1439-1592)», en *Másteres de la UAM. Curso 2012-2013*, Madrid, Servicio de Publicaciones de la UAM, 2015.
- PUENTE, Luis de la, *Obras espirituales del venerable padre Luis de la Puente, de la Compañía de Jesús, natural de la ciudad de Valladolid*, Madrid, En la imprenta de Antonio Román, 1690.
- ROMERO PORTILLA, Paz, «Exiliados en Castilla en la segunda mitad del siglo XIV, origen del partido portugués», en *Poder y sociedad en la Baja Edad Media hispánica: estudios en homenaje al profesor Luis Vicente Díaz Martín*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2002, Vol. 1, pp. 519-539.
- SOTTOMAYOR-PIZARRO, José Augusto de, «De e Para Portugal. A Circulação de Nobres na Hispânia Medieval (Séculos XII a XV)», *Anuario de Estudios Medievales*, 40, 2, 2010, pp. 889-924.
- TOMÁS Y VALIENTE, Francisco, *Los validos en la monarquía española del siglo XVII: estudio institucional*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1963.

LIBERALITAS COMO SOBERANÍA. LAS CONCESIONES
NOBILIARIAS EN LOS PAÍSES BAJOS HABSBÚRGICOS
(1706-1714)*.

ROBERTO QUIRÓS ROSADO

roberto.quiros@uah.es

Universidad de Alcalá

Resumen: La batalla de Ramillies (23 de mayo de 1706) supuso la caída en manos de la Gran Alianza de La Haya de la mayor parte de las plazas fuertes fieles a Felipe V en los Países Bajos. Dichos territorios serían administrados por ministros anglo-neerlandeses y una elite local sin que el teórico monarca, Carlos III de Austria, ejerciese un gobierno efectivo. Para mantener sus derechos dinásticos y una lejana soberanía, se optó por una limitada dación de privilegios nobiliarios. Analizar las grandezas de España, títulos de Flandes, patentes de noble y *chevalier* u otras mercedes en este espacio permitirá comprender la construcción de la frágil soberanía flamenca del rey Carlos en la guerra de Sucesión.

Palabras clave: Carlos III/VI de Austria, Países Bajos españoles, Títulos nobiliarios, Guerra de Sucesión española, Siglo XVIII.

Abstract: The battle of Ramillies (23 May 1706) means the conquest by the Great Alliance of The Hague of most of the cities and villages faithful to Philip V in the Spanish Low Countries. These territories will be administered by Anglo-Dutch ministers and a local elite, while the theoretical monarch, Charles III of Habsburg, could not exercise an effective government. To maintain their dynastic rights and a distant control, the king decided to implement a limited grant of privileges of nobility. Analyzing the *grandezas de España*, titles of Flanders or patents of *noble* and *chevalier*, it could be possible to understand the constructions of the fragile Flemish sovereignty of King Charles during the war of the Spanish Succession.

Key words: Charles III/VI of Habsburg, Spanish Low Countries, Titles of Nobility, War of the Spanish Succession, XVIII Century.

INTRODUCCIÓN

El 19 de marzo de 1714, un plumista *montañés* avisaba a Viena de los desórdenes causados en los Países Bajos ante el uso descontrolado de los *títulos de honor*. La utilización de patentes de marqués, conde o barón no siempre se había regulado rigurosamente hasta finales del siglo XVII, pero las alternativas políticas suscitadas por la sucesión al trono de Madrid posibilitaron vías accesorias en la entrada a la elite privilegiada de los Estados de Flandes. La solución propuesta por Diego Ortiz de la Carrera pasaba por una fiscalización taxativa por parte de las autoridades que, gracias a los recientes acuerdos de paz, comenzaban a implementar las medidas gubernativas imperiales. En palabras del secretario,

“conbendrá ordenar que cada uno presente los suyos [títulos] y haga constar por dónde y de qué manera adquirió los de que se nombra y en qué tiempo los tubo, pues ay muchos supuestos e ilegítimos, y otros que el duque de Anjou ha concedido y no conbiene reconoçerlos”¹.

Esta solución no era novedosa. Ya en septiembre de 1706, a los pocos meses de que el triunfo de Ramillies pusiera en manos de la Gran Alianza de La Haya la mayor parte de las plazas fuertes brabantonas y flamencas, su nuevo y teórico soberano ya dictaminó el control exhaustivo de las mercedes nobiliarias. Carlos III ordenaba entonces declarar la invalidez de todas las “enagenaciones, mercedes, gracias y preheminencias, dignidades, inmunidades, honras, privilegios, pensiones, puestos y oficios” que se hubieran otorgado por Felipe V hasta la derrota-parcial, no definitiva- de franceses y bávaros².

De poco sirvieron tales requerimientos. Su *potestas* se ensombrecía por los comisionados anglo-neerlandeses que monopolizaban la gestión del reconstituido *conseil d'État*. Otras medidas tendentes a subrayar la alta soberanía carolina también se vieron frustradas, caso de la concesión del gobierno general de los Países Bajos al inglés duque de Marlborough y una plenipotencia al veterano diplomático Francisco Bernardo de Quirós. De hecho, los territorios bajo el dominio aliado se regulaban en nombre del rey Carlos, aunque sólo Limburgo y Ultramosa eran administrados de una forma directa desde la corte de Barcelona³. Sin juramentos de lealtad reglados a favor del monarca austriaco, y dependiendo de los vínculos políticos entre Flandes y la España carolina de la exigua *nación* española y ciertos aristócratas flamencos, no era de extrañar la consideración de los Países Bajos “como país extranjero, no teniendo el rey ninguna autoridad en el gobierno ny un quarto a esperar de las rentas de aquellos estados”⁴.

En este marco de inestabilidad, a lo largo de las siguientes líneas se ofrecerá una primera aproximación a los procesos de ennoblecimiento durante la guerra de Sucesión en el Flandes carolino. A través de la *liberalitas* del monarca Habsburgo, se reconstruirá la economía de la gracia y su contextualización social y política ya no entendidos como una mera continuidad dinástica, sino como un elemento crucial en la captación de elites vasallas o foráneas sobre los que sustentar la limitada autoridad regia de una monarquía en construcción como la del último Austria *español*.

1. FLANDES DESDE BARCELONA. LA MUNIFICENCIA DE CARLOS III Y SU IMPACTO EN LAS ELITES DE LOS PAÍSES BAJOS

La mediatización del gobierno de las provincias flamencas controladas por los ejércitos de la Gran Alianza no pasó desapercibida en la corte de Barcelona. La necesidad de salvaguardar

¹ Archives Générales du Royaume de Belgique [AGRB], Chancellerie Autrichienne des Pays-Bas [CAPB], 56. Diego Ortiz de la Carrera al marqués de Rialp (Bruselas, 19-III-1714).

² Archivio di Stato di Napoli [ASNa], Consiglio di Spagna [CSp], vol. 218. Decreto de Carlos III (Campo del Peral, 30-IX-1706).

³ Frans van Kalken, *La fin du régime espagnol aux Pays-Bas*, Bruselas, J. Lebègue et Compagnie, 1907, pp. 195-205.

⁴ ASNa, CSp, vol. 218. Franz Adolf Zinzerling a Ramon Frederic Vilana Perles (Londres, 24-VI-1708).

la legitimidad dinástica de Carlos de Austria en las tierras conquistadas a Felipe V gestó un modelo de gestión de las correspondencias con ministros y particulares de los Países Bajos. Este se derivaba de la secretaría *del sello alemán* que, confiada a Heinrich Günter, seguía al joven Habsburgo desde su partida vienesa en 1703. Las resultas de la campaña de Castilla de 1706 y la alteración del sistema gubernativo a instancias del conde de Oropesa y el príncipe de Liechtenstein llevaron a Günter a la corte imperial y a su sustituto, Franz Adolf Zinzerling, a Londres y La Haya como enviado. A partir de abril de 1707, la denominada *secretaría de Flandes* se confiaría a Wilhelm Kellers, quien la detentó hasta su muerte en 1711⁵.

Junto a la creación de esta oficina que monopolizó el despacho con el Sacro Imperio, el gobierno carolino de Barcelona trató de imponer medidas a través de las cuales consolidar su posición en el Norte. Ante la imposibilidad de arrogarse la iniciativa política y económica, se optó por una vía secundaria: la concesión de títulos nobiliarios. Un *embrión* de esta labor tuvo lugar el 2 de agosto de 1708. Tras anunciarse el enlace matrimonial de Carlos III y la princesa Isabel Cristina de Braunschweig-Wolfenbüttel, se confirieron diversas patentes a los vasallos del soberano español. Grandezas, títulos, hábitos de órdenes militares o prebendas pecuniarias se incluyen entre las pingües daciones. Dos marquesados fueron otorgados a los secretarios españoles del rey, Ramon Frederic de Vilana Perles y Juan Antonio Romeo y Anderaz. Mientras el catalán, que fungía la secretaría de Estado *parte de España* y de asuntos militares, se haría intitular marqués de Rialp (como título de Aragón), su homónimo *de la parte de Italia* lo asentó sobre el señorío navarro de Erendazu que poseía su esposa, pese a tratarse de un título de Castilla⁶. En paralelo, los sucesivos plumistas alemanes Günter, Zinzerling y Kellers se vieron condecorados con el rango de “barones con todas las prerrogativas que se gozan en Alemania y Flandes”⁷. Se trataba de un rango inédito en la economía graciosa de los reyes de España que, incluso, no sería registrado entre los papeles de la secretaría flamenca de Barcelona.

Tabla 1.

Patentes nobiliarias concedidas con prerrogativas de “Alemania y Flandes” por Carlos III (1708)

<i>Beneficiario</i>	<i>Méritos o cargos</i>	<i>Título</i>	<i>Data</i>
Günter, Heinrich	Secretario del rey	Barón	1708.08.02 (Barcelona)
Kellers, Wilhelm	Secretario de Flandes	Barón	1708.08.02 (Barcelona)
Zinzerling, Franz Adolf	Secretario del rey, enviado en Londres y La Haya	Barón	1708.08.02 (Barcelona)

Frente a los ambiguos títulos otorgados en el verano de 1708, el proceso de concesión de patentes *de Flandes* -generalmente sobre apellidos y con facultad de asentar sobre un feudo adquirible- arrancararía con la Epifanía de 1709⁸. Carlos III expidió cuatro privilegios nobiliarios, de los cuales se destinaron tres a significados defensores de Bruselas tras el reciente ataque del elector de Baviera. La significada acción militar del *jenízaro* flamenco-italiano François Pascale, general de infantería y comandante de la plaza en nombre del soberano Habsburgo, fue ampliamente loada por el generalísimo aliado en Flandes, Marlborough. Pascale, como hechura del duque, vio en este favor una oportunidad para medrar en el estamento nobiliario, al igual que otros oficiales teóricamente dependientes del ejército carolino que, en la práctica, eran criaturas

⁵ Virginia León Sanz, *Entre Austrias y Borbones. El Archiduque Carlos y la Monarquía de España, 1700-1714*, Madrid, Sigilo, 1993, pp. 84, 134. Roberto Quirós Rosado, *Monarquía de Oriente. La corte de Carlos III y el gobierno de Italia durante la guerra de Sucesión española*, Madrid, Marcial Pons Historia, 2017, pp. 60, 91-92, 110. Para la articulación posterior del gobierno cortesano carolino, véanse dichas monografías.

⁶ Narcís Feliu de la Peña, *Anales de Cataluña*, tomo III, Barcelona, por Juan Pablo Martí, 1709, pp. 608-609.

⁷ ASNa, CSp, vol. 218. Marqués de Rialp al barón Zinzerling (Barcelona, 5-VIII-1708).

⁸ Para evitar la multiplicación de referencias archivísticas, los datos relativos a las patentes nobiliarias de los Países Bajos se glosan en las correspondientes tablas. Los privilegios se hallan en AGRB, CAPB, 769.

del *lord* británico. Aprovechando los avisos de la rendición de la ciudadela de Lille, Brujas y Gante, Marlborough remitió a Barcelona a dos cabos de su confianza provistos de recomendaciones para el monarca, su mayordomo mayor y el embajador imperial: el barón sueco Fabian Wrangel y el flamenco Paul Lippens van Roosendael. Ambos habían comenzado su servicio militar bajo Carlos II y, en 1706, se insertaron en los cuerpos de pie español en los Países Bajos aliados. Durante el viaje, sus servicios y la protección de Churchill les convertían en miembros de la nobleza provincial flamenca: Pascale marqués, Wrangel conde y Roosendael barón⁹.

Un segundo núcleo de nuevos titulados lo constituyen seis oficiales militares bajo mando de las Provincias Unidas y del Sacro Imperio. Por regla general, la mayoría de los agraciados habían combatido en Flandes y en la península Ibérica, perdiendo familiares o quedando gravemente heridos durante las campañas de 1706 y 1710. Ante la falta de mayores aportaciones documentales que clarifiquen los procesos, las mercedes concedidas a su favor se pueden tomar tanto como premio por haber luchado por los derechos dinásticos carolinos como considerarse una *captatio* de voluntades hacia sus patrones o cabos superiores. A esta media docena de casos sería preciso sumarse un sujeto adicional: Franciscus van Schoonenberg. Pariente del sefardí barón de Belmonte, Schoonenberg fue diplomático de Guillermo III de Orange en Madrid. Tras numerosas tensiones diplomáticas y una rocambolesca expulsión, había actuado como plenipotenciario neerlandés en la corte de Lisboa y ahora se vería agraciado por sus contactos con el mayordomo mayor Liechtenstein con “la dignité de marquis”¹⁰.

Por último, durante el primer trienio de concesiones nobiliarias en Barcelona también se observa un reducido número de ministros reales y de burgueses de villas de Flandes y Brabante que se habrían significado en la fidelidad al monarca Habsburgo. Era el caso de la viuda de Frans Claesman, consejero pensionario de Brujas, quien logró la patente de noble para ella y sus hijos, y el del burgomaestre de Lovaina, Jan van de Ven, que alcanzó el vizcondado de Louvain como consecuencia de su defensa de la plaza frente al partisano francés Du Moulin. Respecto a los miembros del evanescente ministerio leal a la corte barcelonesa, el único beneficiario fue Philippe-Balthazar de Villers. Señor de pequeños feudos, el consejero Villers servía como recibidor de las provincias de Ultramosa y Limburgo y de la villa de Sprimont. Su caso aporta un dato relevante ante la parquedad documental del periodo. Una cartela de carta encaminada al barón Kellers apunta cómo “por sus derechos o juro de la Secretaría haya embiado al señor Syberz en Colonia 100 doblones para remitirlos a Barzelona”. Sus lazos epistolares con el secretario de Flandes no solo le permitirían lograr una rápida expedición de su patente, sino también hacer realidad un proyecto acordado con el plenipotenciario Quirós para ceder la recibiduría en su hijo y promocionarse él mismo al *conseil des Finances* bruselense, como obtendría tiempo después¹¹.

⁹ *The letters and dispatches of John Churchill, first Duke of Marlborough from 1702 to 1712* (edición de George Murray), vol. IV, Londres, John Murray, 1845, p. 343. Duque de Marlborough a François Pascale (Campo de Berleguem, 7-XII-1708); *ibidem*, p. 347. Duque de Marlborough al duque de Parete (Campo de Berleguem, 10-XII-1708); pp. 409-410, 414-415. Duque de Marlborough a Carlos III y Liechtenstein (Bruselas, 26-I-1709); *ibidem*, p. 559. Duque de Marlborough a Carlos III (Campo de Tournai, 31-VII-1709).

¹⁰ Nationaal Archief Den Haag [NADH], Schoonenberg (1.02.04), 95. Príncipe de Liechtenstein a Franciscus van Schoonenberg (Barcelona, 23-III-1709). Mientras, la diplomacia portuguesa trataba de alejarle de su corte por todos medios. Arquivo Nacional da Torre do Tombo [ANTT], Ministério dos Negócios Estrangeiros, livro 818, ff. 32v-33r. Francisco de Sousa Pacheco al secretario de Estado portugués (La Haya, 5-III-1709). Augustus J. Veenendaal, «Schoonenberg, Franciscus van», en Linda y Marsha Frey (eds.), *The Treaties of the War of the Spanish Succession: An Historical and Critical Dictionary*, Westport-Londres, Greenwood Press, 1995, p. 403. Manuel Herrero Sánchez, «La guerra de Sucesión en su dimensión internacional: antecedentes, continuidades y modelos en conflicto», en Marina Torres Arce y Susana Truchuelo García (eds.), *Europa en torno a Utrecht*, Santander, Editorial de la Universidad de Cantabria, 2014, pp. 35-64.

¹¹ AGRB, CAPB, 13. Barón de Villers al barón Kellers (Bruselas, 4-VII-1709).

Tabla 2.

Patentes nobiliarias concedidas en Flandes por Carlos III y registradas en la secretaría de Flandes barcelonesa (1709-1711)

<i>Beneficiario</i>	<i>Méritos o cargos</i>	<i>Título</i>	<i>Data</i>
Lippens van Roosendael, Paul	Ayudante de campo, coronel de caballería	Barón de Roosendael	1709.01.06 (Barcelona)
Villers, Philippe-Balthazar de	Consejero y recibidor de Limburgo, Ultramosa y Sprimont, señor de Olgrand, Saint-Adile y Orp-le-Petit	Barón de Villers	1709.01.06 (Barcelona)
Wrangel, Fabian	Teniente general, barón	Conde de Wrangel	1709.01.06 (Barcelona)
Pascale, François	Consejero de Guerra, general de infantería, comandante de Bruselas	Marqués de Pascale	1709.01.06 (Barcelona)
Schoonenberg, Franciscus van	Plenipotenciario de las Provincias Unidas en Lisboa	Marqués de Schonenberg	1709.03.02 (Barcelona)
Colins, Adrien-François	Coronel de infantería al servicio de las Provincias Unidas, barón de Colins y Saussele	Conde de Colins	1709.03.15 (Barcelona)
Crits, Marie-Jacobine van (e hijos)	Viuda de Frans Claesman, consejero pensionario de Brujas	Noble	1709.10.29 (Barcelona)
Routart, Pierre-François	Teniente general al servicio de las Provincias Unidas	Barón, corona de conde y orla de banderas	1711.02.28 (Barcelona)
Schlippenbach, Christophe y Casimir-Abraham	Mayor general, coronel de dragones al servicio de las Provincias Unidas, barón / Mayor de dragones al servicio de las Provincias Unidas	Conde de Schlippenbach	1711.02.28 (Barcelona)
Gondrecourt, Adam de	Mayor general al servicio del Sacro Imperio	Conde de Gondrecourt	1711.04.12 (Barcelona)
Ven, Jan van de	Burgomaestre de Lovaina	Vizconde de Louvain	1711.05.05 (Barcelona)
Raes, Charles-Emmanuel de	Capitán de infantería al servicio del Sacro Imperio	Barón de Wassembergh y orla de banderas	1711.08.05 (Barcelona)
Jekermans, Cornelis de	Mayor al servicio de las Provincias Unidas	Barón de Jekermans	1711.09.05 (Barcelona)

Las lógicas que acompañaron a la concesión de patentes nobiliarias durante el reinado de Carlos III sufrieron un marcado cambio a partir de la salida del monarca de tierras peninsulares. En la primavera y el verano de 1711, el soberano Habsburgo organizó su marcha hacia Italia y el Sacro Imperio al conocer la noticia de la muerte de su hermano mayor, el emperador José I. El último de los Austrias varones se encaminaría para ser reconocido como soberano de Bohemia, Hungría y del *Erblande* y, a la par, influir en la Dieta Cesárea que se reuniría en Frankfurt para

elegir un nuevo César. En Barcelona permanecería su esposa Isabel Cristina con el rango de regente. Para asesorarla en la gestión de la guerra y del gobierno de las provincias bajo su control, se instauró definitivamente un sistema consultivo conformado por el Gabinete, el consejo de Estado y diversos tribunales con atribuciones territoriales o temáticos, coordinados por el marqués de Rialp, secretario del Despacho Universal. Se trataba de un gobierno *de facto*, pero en la práctica mediatizado por la secretaría homónima que acompañó al rey Carlos en su periplo, bajo la titularidad del marqués de Erendazu, y una junta oficiosa que se instauró en Viena a comienzos de 1712.

En esta planta gubernativa, el negociado flamenco quedaba radicado en la corte barcelonesa y copado por Andreas Franz Kurz. El secretario moravo, a las órdenes de los dos titulares del Despacho Universal, colaboró activamente con sus compañeros y ejecutó los mandatos dictaminados por la soberana regente. Dado el limitado radio de acción de Kurz en los asuntos de los Países Bajos, se conoce su actividad gracias a la correspondencia mantenida con los secretarios Francisco Antonio Navarro y Diego Ortiz de la Carrera, así como por la coordinación de dos nuevas remesas de títulos otorgados por Isabel Cristina. En 17 de marzo de 1712, la ya emperatriz consorte resolvió una consulta del consejo de Estado de 16 de febrero precedente y un informe privativo de Kurz sobre las pretensiones de diferentes flamencos. Los peticionarios requerían el puesto vacante de heraldo y rey de armas de Hainaut (Guillaume-Joseph de Fiennes), una confirmación de nobleza y apellido adoptivo (Charles-Joseph d'Hostel), otra merced de noble (Jacob Thysebaert) y la *continuación* de un título de barón (Frans Claesman). Se trataba de un perfil de sujetos alejado por completo de los tradicionales beneficiarios de Carlos III. Mientras que Claesman proseguía la senda de su progenitora, madame Crits, al ennoblecer a un linaje de oficiales locales de Brujas, el consejero pensionario Thysebaert hacía lo suyo al aprovechar sus servicios al rey en Gante. Los escuetos datos aportados por la secretaría de Flandes impiden conocer las motivaciones del tercer solicitante, Fiennes, así como una potencial vertiente venal dentro de este proceso, como sí ocurría -y se potenciaba- en los casos lombardo y napolitano¹². La respuesta de la regente fue positiva en todos los casos. Un mes después de la resolución, y casi dos de la consulta de Estado, se evacuó el correspondiente decreto para que Kurz expidiese los despachos “en la forma acostumbrada”, los cuales -junto con un nuevo sujeto agraciado con patente de noble, el militar François Jaupain- se rubricaron el 1 de junio¹³.

Esta concentración de mercedes se normalizó en la limitada gracia isabelina. El 25 de octubre de 1712 se evacuaron otros seis nuevos títulos por la vía de Kurz, caso de un vizcondado, dos baronías, dos patentes de caballero y otra de noble. La remesa de otoño posibilitó el ennoblecimiento de varios burgueses de la villa de Gante, de un *esclavín* de la de Lovaina (Nikolaas van Eynatten, ya poseedor de varios feudos) y de tres ministros estrechamente ligados al servicio del rey-emperador en los Países Bajos. Por un lado, Gerardus Drissens van Opheyden, oriundo de una familia de Güeldres y consejero y recibidor general de los Dominios de Limburgo, y su homólogo para Ultramosa, Henri-François Gouverneur. Por el otro, Claude-François d'Humyn, señor de Saint-Albert, quien sentaba plaza de auditor en las cámaras de Cuentas bruselenses y poseía el rango de consejero y tesorero de la Orden del Toisón de Oro¹⁴.

¹² Roberto Quirós Rosado, *Monarquía de Oriente...* op. cit., pp. 231-254.

¹³ Archivo Histórico Nacional [AHN], Estado, libro 1002, ff. 50v, 62r. Resolución y decreto de la emperatriz regente a Andreas Franz Kurz (Barcelona, 17-III y 11-IV-1712).

¹⁴ Jean de Seur, *La Flandre illustrée par l'institution de la Chambre du Roi à Lille, l'an 1383 par Philippe le Hardi, duc de Bourgogne, &c*, Lille, s. i., 1713, p. 120. Fortuné Koller, *Au service de la Toison d'or (Les officiers)*, Dison, Imprimerie G. Gelotte, 1971, p. 103, nota 1.

Tabla 3.

Patentes nobiliarias concedidas en Flandes por la regente Isabel Cristina de Braunschweig-Wolfenbüttel en nombre de Carlos VI y registradas en la secretaría de Flandes barcelonesa (1712)

<i>Beneficiario</i>	<i>Méritos o cargos</i>	<i>Título</i>	<i>Data</i>
Claesman, Frans		Barón de Male-les-Bruges	1712.06.01 (Barcelona)
Hostel, Charles-Joseph d'	Señor de Acren y Remincour	Confirmación de título de barón y de apellido Warluzel por adopción	1712.06.01 (Barcelona)
Jaupain, François		Noble	1712.06.01 (Barcelona)
Thysebaert, Jacob	Primer consejero pensionario de Gante y diputado ordinario de los Estados de Flandes	Noble, caballero y armas con orla de banderas	1712.06.01 (Barcelona)
Eynatten, Nikolaas van	Esclavín de Lovaina y señor de Terheyden, Terhaegen, Gerardmont y otras tierras	Barón	1712.10.25 (Barcelona)
Reyloff, Olivier	Natural de Gante	Barón	1712.10.25 (Barcelona)
Drissens van Ophayden, Gerardus	Consejero y recibidor general de los Dominios de Limburgo	Caballero	1712.10.25 (Barcelona)
Gouverneur, Henri-François	Consejero y recibidor general de Ultramosa	Caballero	1712.10.25 (Barcelona)
Jonghe, Maximilianus van	Sacerdote en Gante	Noble	1712.10.25 (Barcelona)
Humyn, Claude-François d'	Consejero y tesorero de la Orden del Toisón de Oro	Vizconde de Saint-Albert	1712.10.25 (Barcelona)

Los casos presentados evocan la disparidad de beneficiarios de los *títulos de Flandes* concedidos en la corte barcelonesa de Carlos III de Austria. Particulares de villas flamencas, burgomaestres y esclavines, recibidores provinciales o cabos militares constituían el nervio de esta remesa de nobles adheridos al estamento privilegiado de los Países Bajos. Se observa una ausencia absoluta de sujetos ya nobilitados y provenientes de la antigua prosapia feudal de los Estados de Flandes. El seguimiento de servicio de una parte sustancial de la misma a favor de Felipe V, como oficiales de sus regimientos o miembros de su Guardia de Corps, enajenó a las principales urbes flamencas de estos magnates durante el conflicto sucesorio. En la España borbónica serían agraciados con condecoraciones tales como el Toisón de Oro o la grandeza de España, que solamente a partir de la paz de Viena (1725) se verían convalidados en su patria natal¹⁵. Una pequeña fracción de la elite nobiliaria sí se mostró dispuesta a colaborar con los nuevos dominadores anglo-neerlandeses y, en particular, con el lejano rey Carlos, como acaecía con los epígonos de la *nación española* que, en Ostende, Amberes y Bruselas, trataron de garantizar la continuidad dinástica a través del servicio de la pluma y las armas.

¹⁵ Thomas Glesener, *L'empire des exilés. Les flamands et le gouvernement de l'Espagne au XVIII^e siècle*, Madrid, Casa de Velázquez, 2017.

Estos sujetos, nacidos en los Países Bajos o en las lejanas coronas peninsulares, personificaron una economía de la gracia divergente a la que se observa con las patentes de Flandes. Mientras tres oficiales españoles se vieron condecorados con títulos de Castilla¹⁶, dos grandezas de España hereditarias fueron a parar en 1708 a manos del plenipotenciario carolino Francisco Bernardo de Quirós y del castellano de Amberes, Luis de Borja, marqués *uxore iuris* de Taracena. Suerte pareja a la de estos dos nuevos *primos* del monarca austriaco corrieron dos señores feudales convertidos, tras Ramillies, en soportes sociales del rey Carlos.

El primer Grande flamenco nombrado desde Barcelona fue Jean-Philippe-Eugène de Mérode, marqués de Westerloo. Con un amplio *curriculum* militar en su haber, el titulado había entroncado con la linajuda familia Pignatelli d'Aragona Cortés, duques de Monteleone y Terranova. De un inicial seguimiento a Felipe V durante las campañas de Italia, que le granjearon diversos cargos y mercedes pecuniarias, en 1706 no secundó al elector de Baviera y juró lealtad a Carlos III. Como caballero del Toisón a su servicio, le cursaría diversas informaciones durante el primer intento del Habsburgo por restaurar bajo su *potestas* la Orden del Toisón de Oro. El marqués, poseedor de diversos señoríos, miembro del elitista instituto militar borgoñón y pariente de conspicuas familias italoespañolas, pronto aspiró a desbloquear en su beneficio la concesión de la grandeza¹⁷.

La máxima distinción aristocrática castellana, que durante los siglos XVI y XVII se había extendido por toda la Europa católica afín a la Casa de Austria, había estado largamente alejada de los Países Bajos. Este grado no se otorgaba en las tierras flamencas desde 1622 cuando lo detentaban el príncipe de Ligne, el duque de Aarschot, el marqués de Havré y el conde de Egmont¹⁸. Ante la sequía de *grandezas* vivida durante decenios, la necesidad de Felipe V por labrar alianzas con los más influyentes nobles de Flandes y proseguir la campaña de captación iniciada por su abuelo Luis XIV posibilitó una amplia remesa de Grandes de nuevo cuño. Al príncipe T'Serclaes Tilly, el marqués de Richebourg y al duque de Croÿ (1705) siguieron escalonadamente otros tantos señores que habían rehusado pasarse al bando aliado-carolino tras 1706: el príncipe de Berghes (1708), el duque de Bournonville (1715), el barón de Capres (1717) y el marqués de Lede (1720)¹⁹.

Dado que el decreto de Carlos III de 30 de septiembre de 1706 anulaba los privilegios concedidos por su émulo, el marqués de Westerloo se propugnó como potencial candidato a ser agraciado con tan selecta graduación. Su recién adquirida lealtad le valió la convalidación del grado de coronel de un regimiento de pie español (y de personal valón) con el que combatiría contra las Dos Coronas durante los años siguientes, mientras buscaba medios para obtener la patente de Grande. Aprovechando los vínculos italianos de su esposa, Maria Teresa Pignatelli, logró que el poderoso Francesco Moles, duque de Parete y embajador cesáreo en Barcelona, apoyara su voluntad. El plan trazado por el napolitano se fundamentaría en la utilización de su secretario personal, abate Tosques, y del titular del negociado de Flandes, Kellers, para lograr un informe positivo a favor de Westerloo. Quien había de colaborar necesariamente en el intento era

¹⁶ Se trataba de Joseph Ignacio de Laspiur, marqués de Villalta (1708); Andrés de Solares y Jove, marqués de Campo (1708); e Íñigo de Avendaño y Villela, marqués de la Puebla de Coria (1711).

¹⁷ Westerloo dejó unas interesantes memorias donde, sin embargo, omite su acceso a la grandeza. Jean-Philippe-Eugène de Mérode (marqués de Westerloo), *Mémoires du feld-maréchal comte de Mérode-Westerloo* (edición de Henri-Marie-Ghislain de Mérode-Westerloo), 2 tomos, Bruselas, Société Typographique Belge, 1840.

¹⁸ René Vermeir, «Je t'aime, moi non plus. La nobleza flamenca y España en los siglos XVI-XVII», en Bartolomé Yun Casalilla (ed.), *Las redes del Imperio. Élités sociales en la articulación de la Monarquía Hispánica, 1492-1714*, Madrid-Sevilla, Marcial Pons Historia-Universidad Pablo de Olavide, 2009, pp. 313-337: 325. Alicia Esteban Estríngana, «El collar del Toisón y la grandeza de España. Su gestión en Flandes durante el gobierno de los Archiduques (1599-1621)», en Krista De Jonge, Bernardo J. García García y Alicia Esteban Estríngana (eds.), *El legado de Borgoña. Fiesta y ceremonia cortesana en la Europa de los Austrias (1454-1648)*, Madrid, Fundación Carlos de Amberes, 2010, pp. 503-557.

¹⁹ Thomas Glesener, «Nobles en el exilio. Propuestas sobre la integración de los extranjeros en la nobleza española del siglo XVIII», en Juan Hernández Franco, José Antonio Guillén Berrendero y Santiago Martínez Hernández (eds.), *Nobilitas. Estudios sobre la nobleza y lo nobiliario en la Europa Moderna*, Aranjuez, Doce Calles, 2014, pp. 301-322.

Francisco Bernardo de Quirós, conociéndose en la corte regia el impacto de sus oficios para que Taracena consiguiera su grandeza a comienzos de 1708²⁰. Quirós se vería interpelado directamente por Kellers, a fin de que remitiera su parecer “d’une manière qu’ils ayen l’un effet et que la grace puisse sortir au jour de Saint-Charles, qui étroit au mois de novembre”²¹.

Pese al esfuerzo movilizador de Moles, el diplomático asturiano se negó a condescender a la presión. Excusándose en problemas del despacho, don Francisco evitó dar el informe requerido. Mérode era un antiguo conocido suyo, debiéndole “todos los buenos oficios de su amigo y servidor”. Sus servicios le avalaban, pero era preciso que recurriera directamente al monarca. El único reparo que se pondría a Westerloo era la existencia de numerosos pretendientes

“y que reusándola a otros recombienen con los exemplares y quedan resentidos y quexosos porque la propria pasión embaraza que reconozcan las disparidades, ocurrencias y distinciones de otros, y en franqueándose a muchos, la Grandeza viene a menos estimable”.

La elitista consideración de Quirós pospuso *sine die* la merced solicitada. Se trataba de una graduación ampliamente deseada por la aristocracia europea y, ante el incierto curso del conflicto sucesorio, era preciso no abrir en demasiado la mano para evitar su devaluación. Para evitar la queja del señor flamenco, don Francisco propuso acomodarle con un gobierno provincial, todavía como futura en secreto, y posibilitando una acreditación de servicios que le franqueara una hipotética grandeza²².

Westerloo no conseguiría ni una ni otra gracia. La férrea defensa del privilegio español por Francisco Bernardo de Quirós como una patente conspicua y dependiente en exclusiva de la voluntad regia -como fuera su propio caso, al lograr su acceso a la misma con la publicidad del matrimonio de Carlos III²³- cesó con la muerte del plenipotenciario en enero de 1709. Los resortes de la mediación cortesana se abrieron de inmediato. Un correo de Barcelona llevó, a fines de julio, la ansiada noticia al marqués. El monarca le hacía merced de la grandeza de España de primera clase para él y sus descendientes²⁴.

El éxito del marqués de Westerloo debió esperanzar a otros miembros de la exigua aristocracia fiel a Carlos III. Solamente uno de ellos conseguiría verse aupado a la cúspide de las aristocracias de la Monarquía de España: Hyacinthe-Cosme-Gabriel-Joseph-Balthazar Spinola, conde de Bruay. Nacido en 1688, era el último miembro de una conocida familia genovesa afincada a comienzos del siglo XVII en los Países Bajos católicos. Su padre, amparado ante la corte de Carlos III por el difunto Quirós, sucedió a este en la plenipotencia regia para el congreso de paz que se pretendía celebrar en las Provincias Unidas tras haber sido promovido, sin éxito, como diplomático carolino en Londres. El 18 de octubre de 1709 falleció inopinadamente, quedando su primogénito, marqués de Vervie, como heredero de sus bienes y servicios. Aunque los méritos del joven Spinola diferían por su calidad a los de Mérode, obtuvo la grandeza de primera clase sin sus mismos problemas. Bruay disfrutaría poco del galardón: falleció ante los muros de Douai en la primavera de 1712, mientras participaba como coronel de infantería de los ejércitos del rey-emperador²⁵.

²⁰ El mismo castellano de Amberes reconocía la labor del asturiano y “los ynformes favorables que V. E. ha sido servido embiar a Su Magestad”. AGRB, CAPB, 100. Marqués de Taracena a Francisco Bernardo de Quirós (Amberes, 12-II-1708).

²¹ AGRB, CAPB, 8. Barón Kellers a Francisco Bernardo de Quirós (Barcelona, 13-VIII-1708).

²² Las mencionadas referencias provienen de AGRB, CAPB, 8. Francisco Bernardo de Quirós al barón Kellers (Bruselas, 25-X-1708). Sobre las consideraciones italianas de la grandeza, vid. Roberto Quirós Rosado, *Monarquía de Oriente...* op. cit., pp. 210-226.

²³ AGRB, CAPB, 98. Pablo Bermúdez de la Torre a Francisco Bernardo de Quirós (Barcelona, 22-VI-1708).

²⁴ *Foglio aggiunto all'Ordinario. 10 agosto 1709*, Viena, appresso Giovanni van Ghelen, 1709. Avisos (Bruselas, 30-VII-1709).

²⁵ *Il corriere ordinario*, n° 35, Viena, appresso Giovanni van Ghelen, 1710. Avisos (Bruselas, 15-IV-1710). Sobre los servicios del joven conde de Bruay, vid. Joseph Ruwet, *Soldats des régiments nationaux au XVIIIème siècle: notes et documents*, Bruselas, Palais des Académies, 1962, p. 11, nota 6.

2. EPÍLOGO. CONFLICTO, CRISIS Y RESTAURACIÓN

La concentración *graciable* sucedida en la Barcelona de 1712 constituyó el último proceso generalizado de dación de mercedes flamencas durante la guerra de Sucesión. El ciclo pacificador de Utrecht posibilitó la soberanía austriaca sobre los Países Bajos frente a los intereses de la Casa de Borbón y terceros sujetos, como el elector bávaro Maximiliano Manuel de Wittelsbach -a quien Felipe V cediese sus derechos territoriales sobre las provincias bajo control borbónico- o la controvertida princesa Orsini -para quien se negoció infructuosamente la soberanía del ducado de Limburgo²⁶. Sin embargo, la doble naturaleza de Carlos de Austria como emperador y rey de España provocaría nuevas tensiones en la gobernanza de territorios como Flandes, donde la soberanía suprema del Sacro Imperio se imponía a la infeudación de los monarcas hispanos y los privilegios particulares de cada uno de los cuerpos que conformaban las tierras carolinas del antiguo *Leo Belgicus*.

Aprovechando esta coyuntura, el hermano del enviado cesáreo en La Haya, Arnold von Heems, articuló un mercado nobiliario con la connivencia de la cancillería del Imperio (*Reichshofkanzlei*) durante los años 1712 y 1713. Seis sujetos oriundos de los Países Bajos se verían agraciados con patentes de caballeros y nobles del Sacro Imperio. Entre ellos se hallaban miembros de oligarquías urbanas de Limburgo, Amberes, Brujas o Ypres, poseedores de pequeños feudos y varios oficiales de la administración local o territorial flamenca²⁷.

Tabla 4.

Patentes nobiliarias concedidas en Flandes por Carlos VI y registradas en la Matrícula del Imperio (1712-1713)

<i>Beneficiario</i>	<i>Méritos o cargos</i>	<i>Título</i>	<i>Data</i>
Jardon, Sébastien-François	Natural de Limburgo	Noble del Sacro Imperio	1712.01.08 (Frankfurt)
Pret, Philippe-Louis de	Grefier de Amberes	Caballero del Sacro Imperio	1712.04.11 (Viena)
Ramont, Jean-Frédéric-Charles	Grefier del País de Waes, señor de Clippelhove	Noble del Sacro Imperio	1712.12.12 (Viena)
Schutteput, Maximilianus Antoon van	Señor de Haesrode	Caballero del Sacro Imperio	1713.07.09 (Viena)
Espée, Pierre-Adrien de l'	Natural de Brujas	Caballero del Sacro Imperio	1713.07.10 (Viena)
Dieusart, François-Joseph	Vecino de Yprès, señor de Vroedenhove	Noble del Sacro Imperio	1713.07.18 (Viena)

Los movimientos del canciller imperial Schönborn alertaron a los más significados servidores españoles del César. Diego Ortiz de la Carrera y Andrés Manuel de Solares, marqués de Campo, informaron al secretario Kurz del “grande disgusto” causado por estas novedades. Su argumentación se basaba en la usurpación de la tradicional expedición de privilegios por la secretaría de Flandes, tanto en su vertiente secretarial como pecuniaria. Igualmente, Carlos VI no

²⁶ Stanislas Bormans, Maximilien-Emmanuel de Bavière, comte de Namur, Bruselas, F. Hayez, 1875. Para la problemática de Limburgo en Utrecht, vid. Joaquim Albareda Salvadó, Felipe V y el triunfo del absolutismo. Cataluña en un conflicto europeo, 1700-1714, Barcelona, Generalitat de Catalunya. Entitat Autònoma del Diari Oficial i de Publicacions, 2002, pp. 119-121, 155.

²⁷ Jean-Charles-Joseph de Vegiano (señor de Hove), Nobiliaire des Pays-Bas et du comté de Bourgogne, tomo II, Lovaina, chez Jean Jacobs, 1760, pp. 634-639.

podía permitir “que se engañe a sus vasallos” con estas remesas que potencialmente no serían válidas “quando llegue el caso de valerse de ellos”. Los partícipes de la *nación* española auguraban una próxima restauración del sistema ordinario de la concesión de patentes nobiliarias en nombre del monarca, no como emperador, sino como duque de Brabante o conde de Flandes. La planta que se comenzaba a vislumbrar tras la paz de Utrecht devolvería a los Países Bajos “el antiguo y acostumbrado” modelo del despacho y se habían de prevenir tensiones suscitadas por la futura nulidad de tales privilegios ajenos²⁸.

Una primera muestra de la voluntad del monarca para validar la tradición secular de la secretaría de Flandes frente a las veleidades de su canciller imperial se halla en la concesión a Marcos de Fonseca de un título de barón, refrendado por el secretario Kurz, en noviembre de 1713. El agraciado era el vástago de Manuel de Fonseca, cónsul y residente de Carlos II en Londres, así como oficial de la cámara de Cuentas flamenca. A la par, don Marcos ya se había visto aupado al ministerio con un cargo de consejero y comisario de los Dominios y Finanzas de los Estados de Flandes, mientras su hermano Juan de Fonseca, *criatura* del duque de Marlborough, ejercía como agente informal del secretario Francisco Antonio Navarro en la corte británica. Esta vinculación entre el emperador y la antigua elite flamenca de origen hispano y con cargos de responsabilidad en Bruselas secundaba la creciente injerencia del ministerio español de Viena sobre el gobierno de los Países Bajos.

Tabla 5.

Patentes nobiliarias concedidas en Flandes por Carlos VI y registradas por la secretaría de Flandes vienesa (1713)

<i>Beneficiario</i>	<i>Méritos o cargos</i>	<i>Título</i>	<i>Data</i>
Fonseca, Marcos de	Consejero y comisario de los Dominios y Finanzas de los Países Bajos	Barón	1713.11.01 (Viena)

La nómina de Fonseca parecía, por tanto, preludiar una nueva remesa de títulos de Flandes siguiendo el modelo del despacho de la corte de Madrid. El 29 de diciembre de 1713, tras un controvertido proceso de emulación entre los españoles exiliados, Carlos VI determinó la creación del consejo supremo de España y de la secretaría del Despacho Universal adscrita. Estas dos nuevas instituciones se encargarían en adelante de gestionar las provincias dependientes de la monarquía de España bajo su soberanía (Nápoles, Cerdeña, Milán y los Países Bajos), tanto en materia judicial como fiscal y *graciosa*. Concededores de tal mutación ministerial, los dos plumistas avecindados en Bruselas, Francisco Antonio Navarro y Diego Ortiz de la Carrera, se apresuraron a informar a los ministros con responsabilidad *flamenca*. Mientras este último requirió del marqués de Rialp, secretario del Despacho, la regulación del gobierno y de los títulos honoríficos y de nobleza en los Estados flamencos, Navarro informaría pormenorizadamente a Kurz sobre la tradicional expedición de patentes nobiliarias²⁹.

El requerimiento solicitado por el secretario de la negociación de Flandes denotaba el deseo imperial de conocer los despachos originales “séase de conde o de barón, cavallero o noble” de Carlos II. La comisión no fue fructuosa para Navarro. Ninguno de los beneficiarios precedentes se atrevía a franquear sus títulos por riesgo de pérdida en el transporte o a cederlos temporalmente. La única facilidad dada a don Francisco Antonio era “consentir el que yo mismo fuesse a copiarlos a sus cassas, que es hasta donde puede llegar la extrabagancia y la ympertinencia”. Ante tales dificultades, apuntó la posibilidad que las cámaras de Cuentas de Flandes y Brabante permitiesen el cotejo de sus registros por medio de los correspondientes grefieres. En caso de que se aprobase este medio término, y dada la posición de *outsider* de Navarro frente a la elite bruselense, la

²⁸ AGRB, CAPB, 21. Diego Ortiz de la Carrera a Andreas Franz Kurz (Bruselas, 20-XI-1713).

²⁹ AGRB, CAPB, 56. Diego Ortiz de la Carrera al marqués de Rialp (Bruselas, 19-III-1714).

petición sería dirigida por Kurz a otro medianero fiel al emperador y sujeto recientemente ennoblecido en Barcelona, el vizconde de Saint-Albert³⁰.

Pese a los proyectos de los secretarios españoles, la influencia de la cancillería imperial sobre los súbditos flamencos del emperador se consolidó con numerosas patentes durante los años siguientes. Nada podía evitar un hecho consumado. De hecho, uno de los protegidos del secretario Navarro, su ahijado bruselense Gaspar-Joseph van der Schueren -quien había recurrido a su mediación para obtener el ennoblecimiento en 1714- se hizo con el rango de caballero del Sacro Imperio al año siguiente³¹.

La continuidad de los títulos recogidos en la *Matrícula del Imperio* durante la segunda mitad de la década de 1710 contraprogramó los actos que, paulatinamente, fueron consolidando una *nueva vieja planta* del gobierno de Flandes. La firma de los tratados de la Barrera entre los ministros regio-cesáreos y neerlandeses preluvió el abandono de la mediatización gubernativa de la corte provincial de Bruselas. Las medidas negociadoras del plenipotenciario imperial conde Joseph Lothar von Königsegg-Rothenfels y los proyectos de restauración de la tradición hispana para la gestión flamenca por Navarro y Ortiz de la Carrera, clientes del marqués del Rialp, allanaron el camino a medidas ejecutivas. En 1716 se restauró la secretaría de Estado y Guerra, de planta española, en cabeza de Francisco Antonio Navarro y se confió el gobierno general de los Países Bajos al príncipe Eugenio de Saboya, quien fungiría el mando por medio del piemontés Ercole Turinetti, marqués de Priero. Meses después se segregaba la secretaría de la negociación de Flandes del consejo de España para configurar el brazo plumista del *conseil suprême des Pays-Bas* (1 de abril de 1717), presidido por el valenciano príncipe Josep Folc de Cardona. Para entonces, la oficina privativa a cargo del secretario Kurz había vuelto a expedir títulos nobiliarios que complementaban los que la cancillería del Imperio había hegemonizado. Por último, Carlos VI sería reconocido por duque de Brabante y conde de Flandes³². Comenzaba un nuevo sistema, gestado en el espejo de la herencia madrileña, en las tierras bajas de Flandes.

BIBLIOGRAFÍA

ALBAREDA SALVADÓ, Joaquim, *Felipe V y el triunfo del absolutismo. Cataluña en un conflicto europeo, 1700-1714*, Barcelona, Generalitat de Catalunya. Entitat Autònoma del Diari Oficial i de Publicacions, 2002.

BORMANS, Stanislas, *Maximilien-Emmanuel de Bavière, comte de Namur*, Bruselas, F. Hayez, 1875.

ESTEBAN ESTRÍNGANA, Alicia, «El collar del Toisón y la grandeza de España. Su gestión en Flandes durante el gobierno de los Archiduques (1599-1621)», en Krista De Jonge, Bernardo J. García García y Alicia Esteban Estríngana (eds.), *El legado de Borgoña. Fiesta y ceremonia cortesana en la Europa de los Austrias (1454-1648)*, Madrid, Fundación Carlos de Amberes, 2010, pp. 503-557.

FELIU DE LA PENYA, Narcís, *Anales de Cataluña*, tomo III, Barcelona, por Juan Pablo Martí, 1709.

GELDER, Klaas van, *Regime Change at a Distance. Austria and the Southern Netherlands following the War of the Spanish Succession (1716-1725)*, Lovaina, Peeters, 2016.

GLESENER, Thomas, «Nobles en el exilio. Propuestas sobre la integración de los extranjeros en la nobleza española del siglo XVIII», en Juan Hernández Franco, José Antonio Guillén Berrendero y Santiago Martínez Hernández (eds.), *Nobilitas. Estudios sobre la nobleza y lo nobiliario en la Europa Moderna*, Aranjuez, Doce Calles, 2014, pp. 301-322.

³⁰ AGRB, CAPB, 20. Francisco Antonio Navarro a Andreas Franz Kurz (Bruselas, 8-III-1714).

³¹ AGRB, CAPB, 20. Francisco Antonio Navarro a Andreas Franz Kurz (Bruselas, 22 de marzo de 1714).

³² Klaas van Gelder, *Regime Change at a Distance. Austria and the Southern Netherlands following the War of the Spanish Succession (1716-1725)*, Lovaina, Peeters, 2016.

- GLESENER, Thomas, *L'empire des exilés. Les flamands et le gouvernement de l'Espagne au XVIII^e siècle*, Madrid, Casa de Velázquez, 2017.
- HERRERO SÁNCHEZ, Manuel, «La guerra de Sucesión en su dimensión internacional: antecedentes, continuidades y modelos en conflicto», en Marina Torres Arce y Susana Truchuelo García (eds.), *Europa en torno a Utrecht*, Santander, Editorial de la Universidad de Cantabria, 2014, pp. 35-64.
- KALKEN, Frans van, *La fin du régime espagnol aux Pays-Bas*, Bruselas, J. Lebègue et Compagnie, 1907.
- KOLLER, Fortuné, *Au service de la Toison d'or (Les officiers)*, Dison, Imprimerie G. Gelotte, 1971.
- LEÓN SANZ, Virginia, *Entre Austrias y Borbones. El Archiduque Carlos y la Monarquía de España, 1700-1714*, Madrid, Sigilo, 1993.
- MÉRODE, Jean-Philippe-Eugène de (marqués de Westerloo), *Mémoires du feld-maréchal comte de Mérode-Westerloo* (edición de Henri-Marie-Ghislain de Mérode-Westerloo), 2 tomos, Bruselas, Société Typographique Belge, 1840.
- QUIRÓS ROSADO, Roberto, *Monarquía de Oriente. La corte de Carlos III y el gobierno de Italia durante la guerra de Sucesión española*, Madrid, Marcial Pons Historia, 2017.
- RUWET, Joseph, *Soldats des régiments nationaux au XVIII^e siècle: notes et documents*, Bruselas, Palais des Académies, 1962.
- SEUR, Jean de, *La Flandre illustrée par l'institution de la Chambre du Roi à Lille, l'an 1383 par Philippe le Hardi, duc de Bourgogne, &c*, Lille, s. i., 1713.
- The letters and dispatches of John Churchill, first Duke of Marlborough from 1702 to 1712* (edición de George Murray), vol. IV, Londres, John Murray, 1845.
- VEENENDAAL, Augustus J., «Schonenberg, Franciscus van», en Linda y Marsha Frey (eds.), *The Treaties of the War of the Spanish Succession: An Historical and Critical Dictionary*, Westport-Londres, Greenwood Press, 1995, p. 403.
- VEGIANO, Jean-Charles-Joseph de (señor de Hove), *Nobiliaire des Pays-Bas et du comté de Bourgogne*, tomo II, Lovaina, chez Jean Jacobs, 1760.
- VERMEIR, René, «*Je t'aime, moi non plus*. La nobleza flamenca y España en los siglos XVI-XVII», en Bartolomé Yun Casalilla (ed.), *Las redes del Imperio. Élités sociales en la articulación de la Monarquía Hispánica, 1492-1714*, Madrid-Sevilla, Marcial Pons Historia-Universidad Pablo de Olavide, 2009, pp. 313-337.

MUJER DE VALOR ¿QUIÉN LA HALLARÁ? D^a M^a
GUADALUPE DE LANCASTER Y CÁRDENAS:
CONFLICTO EN TORNO A LA SUCESIÓN AL DUCADO DE
AVEIRO (1659-1715).

M. PAZ DEL CERRO BOHÓRQUEZ

mpaz.delcerro@gmail.com

Universidad de Cádiz

Resumen: Desde 1659 a 1715, la Casa de Aveiro vivió un período de crisis sucesoria que finalizó con dos sentencias a favor de doña Guadalupe de Lancaster reconociendo sus derechos. No obstante, el Consejo de Lisboa impuso como condición *sine qua non* residir en tierras lusas. La negativa de su esposo a concederle la licencia para pasar a Portugal, obligó a la Duquesa a enviar misivas y memoriales a Confesores y Consejeros Reales para que mediaran por ella e incluso al Rey para que se leyesen en las Juntas de Gobierno que, por el contrario, nunca trató este asunto.

Palabras clave: Historia Social, Historia de las Mujeres, Edad Moderna, alta nobleza titulada, correspondencia, pleito, matrimonio,

Abstract: From 1659 to 1715, the House of Aveiro experienced a period of succession crisis that ended with two sentences in favor of Mrs. Guadalupe de Lancaster recognizing their rights. However, the Council of Lisbon imposed as a condition *sine qua non* reside in Portuguese lands. The refusal of her husband to grant him the license to move to Portugal, forced the Duchess to send letters and memorials to Confessors and Royal Councilors to mediate for her and even the King, to be read in the Government Boards that, for On the contrary, he never addressed this issue.

Keywords: Social History, History of Women, Modern Age, high titled nobility, correspondence, lawsuit, marriage

INTRODUCCIÓN

En las últimas décadas, la correspondencia epistolar tanto privada como oficial, se ha convertido *per se* en fuente de estudio para los historiadores de la cultura. Los trabajos de Roger

Chartier¹ y Petrucci² pusieron de manifiesto el potencial y posibilidades de análisis de la escritura, otorgando con ello una nueva dimensión al futuro de la historia social y de la cultura escrita.

A lo largo de los siglos XVI y XVII la comunicación escrita alcanzó su máximo grado de desarrollo, hecho que algunos historiadores han relacionado con la emigración indiana como fenómeno que probablemente influyera en su difusión. En cualquier caso, “gentes de pluma o sin ella” escribían cartas en esta época “como si buscaran con ello restaurar el cordón umbilical con sus familias y deudos”³. Así pues, la correspondencia epistolar representa una fuente indispensable para el conocimiento de las relaciones familiares, políticas o de amistad en la distancia, colaborando también en los procesos de consolidación de las alianzas matrimoniales y en la transmisión e intercambio de información.

En el ámbito cortesano, las cartas tuvieron gran relevancia entre quienes existía una *amicitia* política o de vínculos familiares, representando un rasgo esencial de sociabilidad. Tal fue su valor entre los miembros de la nobleza que el grado y calidad de la grandeza eran equivalente al volumen de la correspondencia mantenida⁴, siendo, a la par, muy útil para intercambiar confidencias, favores y cortesías así como para aconsejar, exhortar y recomendar, siendo su análisis primordial para conocer los entresijos e intrigas palaciegas en una época de enorme complejidad política. Parafraseando a Cardim:

“[...]el género epistolar fue un elemento indispensable de la identidad nobiliaria, y cortesana en general, reflejándose en las cartas todo el ritual derivado del intercambio de favores sobre el que se asentaba el propio estamento, y siendo, además, símbolo evidente del valor de la honra y el crédito aristocrático.”⁵.

Esta proliferación de la cultura escrita se propagó a todos los grupos sociales con independencia del grado de alfabetización y del *saber escribir*, haciendo de las cartas un canal de comunicación con quienes estaban lejos de su entorno por diferentes razones: emigración, cárcel o enfermedad. Por otra parte, la correspondencia oficial constituyó un instrumento fundamental en el marco de un gobierno centralizado que canalizó el poder mediante la creación de una red de instituciones territoriales delegadas, a las que transmitía las órdenes de manera oficial y confidencial. El Estado utilizó la correspondencia como cadena de transmisión e instrumento de la práctica política, práctica que también se caracterizó por las frecuentes intrigas, tramas y luchas de poder entre bandos opuestos, cuyos miembros contaban con sus propias cadenas de informantes y confidentes, ojos y oídos ajenos, a través de los cuales circulaba una

* Este trabajo se desarrolla en el marco del proyecto *Construcciones del yo: narraciones y representaciones del sujeto moderno entre lo personal y lo colectivo, siglos XVII-XIX*, HAR2014-53802-P, financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad.

¹ CHARTIER, R.: *La correspondencia: los usos de la letra en el siglo XIX*, París, Fayard, 1991; «Los secretarios. Modelos y prácticas epistolares», en Chartier, Roger, *Libros, lecturas y lectores en la Edad Moderna*, Madrid, Alianza, 1993, pp. 284-314; *Entre poder y placer: cultura escrita y literatura en la Edad Moderna*, Madrid, Cátedra, 2000.

² PETRUCCI, A.: *Alfabetismo, escritura y sociedad*, Barcelona, Gedisa, 1999; *Libros, escrituras y bibliotecas*, Universidad de Salamanca, Salamanca, 2011.

³ CASTILLO GÓMEZ, A.: “Del tratado a la práctica. La escritura epistolar en los siglos XVI y XVII”, Carlos Gómez y Antonio Castillo (eds), *La correspondencia en la historia. Modelos y prácticas de la escritura epistolar. Actas del VI Congreso Internacional de Historia de la Cultura Escrita*. Vol. I. Ed. Calambur, Madrid, 2002, pp. 79-105.

⁴ MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, S.: “Significación y trascendencia del género epistolar en la política cortesana: la correspondencia inédita entre la Infanta Isabel Clara Eugenia y el Marqués de Velada”, *Hispania LXIV*, 217, 2004, p. 479.

⁵ CARDIM, P.: *0 poder dos afectos. Ordem amorosa e dinâmica política no Portugal do An gime*, Lisboa, Universidade Nova de Lisboa, 2000 (tesis doctoral inédita), p. 431. Citado por MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, S.: “Significación y trascendencia...”. *Op. Cit.* p. 479.

correspondencia secreta que convirtió el documento epistolar en un instrumento táctico de primer orden⁶.

A tenor de lo dicho, esta comunicación tiene por objeto analizar el episodio acontecido en el marco de la Casa de Aveiro⁷, una vez reconocida doña Guadalupe de Lancaster como legítima sucesora. Tras el litigio incoado y dictada la sentencia a su favor, el Duque de Arcos su marido, le negó reiteradamente la licencia para pasar a Portugal a tomar posesión de su Casa, lo que movió a la Duquesa a redactar un memorial al Rey, junto con otros escritos que dirigió a los representantes del poder para que mediaran por ella, suplicando se leyera dicho memorial en alguna de las Juntas de Gobierno. La Sección Nobleza del Archivo Histórico Nacional conserva 25 cartas escritas entre 1679 y 1789⁸, misivas que constituyen la fuente principal que sustenta este trabajo. El análisis de esta documentación junto con otras actas de protocolo, desvelará el perfil de una mujer perseverante, tenaz que no cedió en su lucha por la lealtad y la continuidad de la Casa paterna.

Los hechos se reconstruyen a través de un relato pausado, fluido, razonado, que pone relieve el grado de erudición e intelectualidad de doña Guadalupe. No en vano su fama había llegado hasta la otra orilla del Atlántico, donde también gozó de reconocimiento, siendo descrita por sus contemporáneos como:

“...una de las princesas de mayor piedad y sabiduría de su siglo: porque el conocimiento de las ciencias, y las operaciones piadosas, fueron siempre su principal aplicación, viviendo enteramente separada de todo lo demás, y con una llaneza, modestia, y trato sencillo, que sobre la elevación de su nacimiento, conciliaba las voluntades, y admiración de todos...”⁹.

1. DOÑA MARÍA GUADALUPE DE LANCASTER Y CÁRDENAS

En el término de Azeitão, cerca de Lisboa, en 1630 nació M^a Guadalupe de Lancaster y Cárdenas, hija de don Jorge de Lancaster, IV Duque de Aveiro y II de Torres Novas y doña Ana M^a de Cárdenas Manrique de Lara, Duquesa de Maqueda, dama de honor que fue de las reinas Margarita de Austria e Isabel de Borbón. El matrimonio tuvo otros tres hijos: Raimundo, Juan y Luisa Josepha, estos dos últimos fallecidos jóvenes.

Pocos datos tenemos sobre su estancia en Portugal, salvo que apenas cumplidos dos años murió su padre, a los diez estalló la sublevación de 1640 y para 1659 fue desterrada y desnaturalizada junto a su madre, a consecuencia del alineamiento de su hermano Raimundo con el bando castellano de Felipe IV, apartándose así de los independentistas partidarios de proclamar a un Braganza rey de Portugal. Despojados de todos sus derechos y bienes, su tío paterno don Pedro de Lancaster, Inquisidor General, reclamó los derechos de sucesión aduciendo el parentesco, lealtad y permanencia en tierras lusas, iniciándose así un proceso que ganó, siendo reconocido V Duque de Aveiro en 1668. Entre tanto, doña Guadalupe, desde Castilla, intentaba recuperar la Casa enviando a Lisboa al procurador don Juan Carlos Baçan, notable jurisconsulto, para que presentara un libelo contra su tío ya en posesión del Ducado, aunque sin éxito, por lo

⁶ *Ibidem*, p. 473

⁷La Casa de Aveiro junto con la de Braganza han tenido un gran protagonismo en la Historia de Portugal, de manera particular durante la sublevación de 1640 y su posterior independencia. Los recientes estudios de Cristovao Mata, arrojan bastante luz sobre las estrategias matrimoniales en el seno de esta ilustre Casa Nobiliaria. Vid. MATA, C.: “Disciplina familiar e estrategias matrimoniais da Casa de Avairo (séculos XVI e XVII)” en *Revista Portuguesa de História*, 46, 2016, pp. 175-194. <<http://hdl.handle.net/10316.2/40684>>

⁸Aunque algunos no se aparece la data, suponemos por el contenido que todas se escribieron en el mismo período. Conviene recordar que en las peticiones y memoriales no era obligatoria. Vid. LORENZO CADARSO, P. L.: “La correspondencia administrativa...” *Op. Cit*; SÁNCHEZ PRIETO, A. B.: “La Administración Real Bajo los Austrias y la expedición de títulos nobiliarios” <<https://www.ucm.es/data/cont/docs/446-2013-08-22-15%20administracion.pdf>> consultado el 03/11/2017.

⁹ RUANO, F.: *Casa de Cabrera en Córdoba: Obra Genealógica Histórica dedicada al Señor don Fernando de Cabrera Méndez de Sotomayor*, Córdoba 1779, en la Oficina de Juan Rodríguez, calle de la Librería p. 84, <<http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000101737&page=1>>, [consultado el 06/11/2017]

que continuó gozándolo hasta su muerte en 1673. Para entonces, su madre y hermano habían fallecido y ambos la habían nombrado heredera universal.

Mujer instruida, de exquisita educación -hablaba varias lenguas: castellano, portugués, inglés e italiano además del latín, el griego y hebreo- destacó por su erudición e interés por el conocimiento universal, según se desprende de la que se considera una de las más importantes bibliotecas femeninas del siglo XVII integrada por 4.364 títulos¹⁰. Sencilla, discreta, reservada, más interesada por la cultura y las obras de caridad que por las actividades festivas cortesanas y las rivalidades e intrigas por el poder, gozó del recuerdo de sus contemporáneos que supieron reconocer en ella una *mujer de valor*¹¹, cuyas capacidades y virtudes fueron elogiadas tanto en vida como después de su muerte a tenor de las oraciones fúnebre y panegíricas que se le dedicaron¹².

A pesar de su excepcionalidad poca atención le ha prestado la historiografía tanto española como portuguesa, siendo muy reciente el interés suscitado entre los historiadores de la cultura que se han ocupado del estudio de su biblioteca y de su labor como patrocinadora de las misiones en el Nuevo Mundo, China y Japón. No obstante, doña Guadalupe presenta una personalidad poliédrica, multifacética que permite diversas perspectivas de análisis y miradas que la descubran en su vida personal, como madre y esposa y también como legítima sucesora de la Casa de Aveiro, lo que aconteció en un espacio temporal caracterizado por un gran conflicto familiar que trajo consigo una profunda crisis matrimonial y un gran debate entre lealtades encontradas: la lealtad a la Casa paterna frente a la de su marido, al que quedó unida mediante el sagrado vínculo del matrimonio.

2. CONFLICTO MATRIMONIAL: SUCESIÓN AL DUCADO DE AVEIRO

Tras su llegada a Madrid acompañada de su madre y su tío don Antonio de Lancaster, se instalaron en la casa que doña Ana M^a poseía en la madrileña calle Arenal. El recibimiento en la Corte fue acorde a la fidelidad mostrada por don Raimundo a la Corona castellana y que le fue reconocida y recompensada por el Rey tanto en su persona -concediéndole el título de Duque de Ciudad Real y otros cargos, en compensación por la pérdida de la Casa portuguesa- como hacia su familia, pues también dictó Provisión a favor de su madre ordenando el pago “de los réditos de un juro situados sobre las rentas de las hierbas de Calatrava (Ciudad Real)”¹³ y otras mercedes, según consta en el testamento que ésta otorgó en diciembre de 1660 bajo cuya disposición falleció y en el cual -como ya se ha dicho- nombraba heredera universal a su hija, “en consideración de que don Raymundo de Alencastre, su hijo, Duque de Aveiro, la avia dado poder para que la dejasse todos sus bienes[...]¹⁴.

Los Lancaster contaban con algunos parientes en la Corte: don Francisco de Lancaster, primo segundo, mayordomo que fuera en la casa de la reina; el duque de Abrantes, con los que estaban emparentados, a lo que sumaban cierto capital relacional pues conocían a otras ilustres familias portuguesas como los Tabora o Corte Real, afincados en España e instalados en la corte merced a la política matrimonial llevada a cabo por los Austria que fomentaron enlaces entre miembros de la alta nobleza de ambos territorios, algunos de los cuales, ocupaban importantes

¹⁰ MAILLARD ÁLVAREZ, N.: “María Guadalupe de Lencastre, Duquesa de Arcos y Aveiro, y su biblioteca”. <http://www.bibliotecaspublicas.es/marchena/imagenes/XIV_5_Maillard_duquesa.pdf>, [consultado el 11/11/2017]

¹¹ Fray Luis de León en *La perfecta casada*, (1527-1591), cap. II, p. 25. obra de gran impacto en la época, dice así: *Mujer de valor ¿Quién la hallará? Raro y extremado es su precio...* insinuando con el ello la dificultad para hallarla por lo dificultoso de encontrarla. <http://www.cervantesvirtual.com/nd/ark:/59851/bmc0p0w9>>, [Consultado 14/11/2017]

¹² Sobre las Oraciones Laudatorias Vid. MAILLARD ÁLVAREZ, N.: “María Guadalupe de Lencastre...” *Op. Cit.* DE MOURA SOBRAL, L.: “Doña M^a Guadalupe de Lencastre...” *Op. Cit.*

¹³ Archivo Histórico Nacional Sección Nobleza [AHNSN] Baena, caj. 62, doc.44, año, 1660.

¹⁴ [AHNSN] Osuna, leg.127, doc. 2, fol. 474v. Año, 1665.

MUJER DE VALOR ¿QUIÉN LA HALLARÁ? D^a M^a GUADALUPE DE LANCASTER Y CÁRDENAS: CONFLICTO EN TORNO A LA SUCESIÓN AL DUCADO DE AVEIRO (1659-1715)

cargos como el marqués de Castel-Rodrigo, caballero mayor; el marqués de Villagarcía, mayordomo de la Casa de la Reina, por citar. Machado Barbosa, en su *Biblioteca Lusitana*, refiere la llegada de la Duquesa en estos términos:

” [...] passando com facultade real [...] para Castella acompanhada de sua May [...] veneraçoes das primeiras pessoas da Corte de Madrid atraídas da suavidade do seu genio, e subreleza do juizio que competiao com coroada origem do seu nacimiento.”¹⁵

Cinco años después de su llegada, en agosto de 1665, se firmaban las capitulaciones matrimoniales¹⁶ ratificando el compromiso con don Manuel Ponce de León¹⁷, a la sazón marqués de Zahara, posteriormente, VI duque de Arcos. Es evidente que doña M^a Guadalupe disfrutó desde el principio de un *status* nobiliario superior al de su esposo, poseyendo los títulos, rentas y privilegios ligados a los ducados de Maqueda¹⁸ y Torres Novas, además de las baronías y marquesados vinculados a dichas Casas¹⁹ aunque, ciertamente, esta alianza resultaba beneficiosa para ambos pues ninguno tenía descendientes directos. La ceremonia tuvo lugar en la villa de Torrijos el 28 de octubre del mismo año²⁰. Los desposados se instalaron en el palacio de la calle Arenal²¹ junto a la iglesia de San Ginés, en la capital.

Los Ponce de León, al igual que los Lancaster, contaban con familiares y afines en la Corte. Don Manuel era sobrino de doña Elvira Ponce de León, marquesa viuda de Villanueva de Valdeza, camarera mayor de la Reina, abuela de doña Teresa Enriquez de Cabrera, quien en 1688 se convertiría en su nuera tras desposar con su primogénito Joaquín. Además, su hermano Francisco Ponce de León, de quien heredaría la titularidad de la Casa de Arcos, estuvo casado con doña Juliana Meneses, también portuguesa. Doña María Ponce de León, duquesa de Gandía y don Luis Ponce de León, gobernador de Milán, eran sus hermanos. Así pues y, aunque aún no haya podido determinar las funciones o cargos que el VI duque de Arcos desempeñó en el

¹⁵BARBOSA MACHADO, D, 1682-1772. *Bibliotheca Lusitana Historica, Critica, E Cronologica: Na Qual Se Comprehende a Noticia Dos Autores Portuguezes, E Das Obras, Que Compuseraõ Desde O Tempo Da Promulgaçaõ Da Ley Da Graça Até O Tempo Presente* Lisboa, 17411759. pp. 422-424. <<https://babel.hathitrust.org/cgi/pt?id=pst.000050792634;view=lup;seq=427>> [Consultado 13-marz-2018]

¹⁶ [AHNSN] Osuna, leg. 127, doc. 12. Año, 1665.

¹⁷ Manuel Ponce de León, VI Duque de Arcos, X marqués de Zahara, VI. conde de Casares, VIII y de Bailén, XII Señor de Marchena, IX. señor, titulado marqués, de Villagarcía, Grande de España.

¹⁸ El título de Duque de Maqueda fue concedido en 1529 a don Diego de Cárdenas y Enríquez, señor de Cárdenas, de Maqueda, Torrijos, Crevillente y Elche, de Gerindote y Alcabón; hijo de Gutierre de Cárdenas, comendador mayor de León y de Teresa Enriquez, señora de Torrijos y de Marchena. El Ducado de Maqueda llegó a incorporar una serie de títulos por enlaces matrimoniales o concedidos a sus miembros: Ducado de Nájera, de Aveyro, de Arcos y el Marquesado de Elche. El título se incorporará a la Casa de los duques de Baena en 1781, tras la muerte sin sucesión de Antonio Ponce de León Spínola, XIII duque de Maqueda, siendo heredado por Vicente Joaquín Osorio de Moscoso Guzmán, XI duque de Baena y XIV duque de Maqueda. En 1864 se separa del Ducado de Baena al ser heredado por José María Osorio de Moscoso Carvajal, XVI conde de Altamira. Actualmente posee el título Dolores Barón Osorio de Moscoso, duquesa de Maqueda, marquesa de Montemayor. *Vid.* <<http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/autoridad/46682>> [Consultado el 14/11/2017].

¹⁹Doña Guadalupe disfrutaba de otros título: duquesa de Torres Novas, de Ciudad Real y VI de Maqueda; marquesa de Montemayor y de Elche; baronesa de Axpe, Planes y Patraix; Grande de España; señora de las villas de San Silvestre, Torrijos, Acabón, Monasterio, El Campillo, Rianza y Penella, señora del Adelantazgo mayor del Reino de Granada.

²⁰ [SNAHN] Osuna, leg. 121, doc. 36, año, 1665.

²¹ Sobre dichas casas, sabemos del pleito a que dio lugar: *Por el Duque Duque de Aveiro, y Maqueda, por fi, y como marido, y conjunta persona de Doña Maria de Guadalupe y Alencastre, Manrique de Lara, hija, y heredera de la Duquesa de Torresnouas, Doña Maria de Cardenas. En el pleito con la Testamentaria de la Duquesa de Naxera y Maqueda Doña Ines Maria de Arellano, muger que fue del Duque D. Jaime Manuel de Cardenas, y heredera de los bienes libres del Duque D. Francisco Manuel de Cardenas su hijo, que lo fue del dicho D. Jaime su padre. Sobre las casas, que están en esta Villa en la calle del Arenal, que quedaron por muerte de la Duquesa de Naxera D. Luisa Manrique, y la paga de sus alquileres;* Biblioteca Nacional de España, [BNE] Sig. PORCONES147(17). Año, 1660. <<http://datos.bne.es/edicion/a5707880.html>>., consultado el 16/11/2017.

organigrama del Estado, es obvio que disfrutó de un posicionamiento relevante y que prestó sus servicios a la Corona como militar, mediante su participación en las guerras fronterizas contra los portugueses así como en el intento por tomar, en nombre de su esposa, el marquesado de Elche²². El peso y amplitud de redes se parentesco del Duque, evidencian el respaldo y capacidad de influencias que poseyó en las altas esferas cortesanas.

En 1673 se produjeron dos hechos decisivos en el itinerario familiar. Por una parte don Manuel se convirtió en el VI duque de Arcos tras la muerte de su hermano Francisco y por otra, falleció en Lisboa don Pedro, V duque de Aveiro, acontecimiento que marcó el inicio de un nuevo litigio²³ por la sucesión de la Casa en Portugal, pleito en el que participaron don Agostinho de Lencastre, marqués de Valdefuentes, primo de doña Guadalupe, junto con otros parientes allí afincados. Este proceso se abrió con la licencia requerida a tal efecto, concedida de buen grado por el Duque de Arcos a su mujer.

El 20 de octubre de 1679, el Consejo de Lisboa dictaba sentencia a favor de doña M^a Guadalupe, “com a condição de no se lhe entregar a casa quando regresasse a Portugal e prestasse vassalagem ao Rei”, condición que no fue aceptada por su marido quien, por el contrario, la recurrió. De nada le valieron ni sus maniobras, ni maquinaciones y en 1681 la resolución fue ratificada en los mismos términos, a pesar de lo cual, se negó nuevamente a dar la licencia, siendo el Ducado entregado a un administrador temporal, nombrado por el rey, a la espera que la Duquesa la obtuviera y pasara a Portugal para tomar posesión. No obstante, el Duque se mantuvo en su negativa sin atender a razones, intentando desacreditarla, sometiéndola a la privación de su libertad, ocasionando graves desavenencias y desencuentros que desembocaron en la separación de los esposos que interrumpieron la convivencia conyugal²⁴.

En 1681, ante la actitud inflexible de don Manuel negándole rotundamente su permiso, doña Guadalupe decidió dirigir un memorial a Su Majestad exponiendo las razones por las que consideraba debía serle concedida dicha autorización²⁵, apelando a su nacimiento en aquellas tierras y sobre todo al hecho de “[...] haber admitido licencia para pleitear y pleiteando con condición expresa de ir á aquel Reino [...]”²⁶, señalando a la par, el coste económico que había supuesto así como la lealtad a la que se veía comprometida como legítima heredera y sucesora.

Es necesario señalar *grosso modo*, el panorama político, telón de fondo, en el que acontecieron los hechos. En dicho escenario merece destacar el papel de la Corte, epicentro del poder en torno al rey, compuesta por titulados y grandes que coparon durante generaciones los cargos y puestos de mayor relevancia al servicio de los Monarcas, así como el sistema de gobierno basado en la figura del valido que generó un entorno de continuas intrigas y conspiraciones entre facciones rivales, en un clima agravado por una crisis económica endémica, la falta de un gobierno eficaz, la eterna guerra contra Francia y el problema sucesorio... Todo lo cual originó un ambiente enrarecido en el que fueron frecuentes las deslealtades, traiciones y una lucha encarnecida por el poder.

²²ESPINO LÓPEZ, A.: *Guerra, fisco y fueros: La defensa de la Corona de Aragón en tiempos de Carlos II, 1665-1700*. Universitat de València, 2007, p. 36.

²³ Por la Excelentissima señora doña Maria de Guadalupe Lencastre. Contra el illustrissimo señor D. Pedro de Lencastre, que oy tiene y goza el Estado de Aueyro. Y contra el ... Señor Don Agustin de Lencastre, Marques de Puertoseguro. Y contra el ... Señor D. Ioachin de Lencastre. Sobre la sucession de el estado, y casa de Aueyro, y sus agregados, perteneciente, e incluydos en èl... Vid. [BNE] Sig. PORCONES/33/4. Fecha aproximada, "Las pazes entre las dos Coronas, de el año de 1668" <<http://datos.bne.es/edicion/a5558423.html>> [Consultado el 17/11/2017]

²⁴ [AHNSN] Baena, caj, 255. doc, 87-88, año, 1688. El documento conservado hace referencia al borrador de dicha separación.

²⁵Biblioteca Nacional de Portugal [BNP], Razones que la Duquesa de Avero propone a Su Majestad, pidiendo licencia para ir à Portugal, à tomar possession de su Casa, Lisboa 1681. <<http://purl.pt/29301/1/index.html#/1/html>> [Consultado 13-marzo-2018]

²⁶ Ibidem, fol. 2

En este contexto de dominio claramente masculino²⁷ -pues eran los hombres quienes ejercían el poder del Estado- la posición de doña Guadalupe se veía mermada por su condición de *mujer* y, aunque sus razones destilaban una dialéctica incontestable frente a las aducidas por su marido carentes de peso argumentativo²⁸, ninguno de sus posibles aliados se hubiera atrevido a darle la razón públicamente siendo ella mujer, a pesar de su reconocida fama como intelectual y erudita, pues, conviene señalar que "[...] Os Ministros a consultavao nas materias de Estado como Oraculo seguindo sempre as suas maximas prudentes, e juiciosas [...]"²⁹, los mismos ministros que en esa circunstancia no se atrevieron a cursar su memorial para que fuese leído, tal vez, a sabiendas, de no poder refutar su juicioso y razonado alegato.

Un ejemplo de la contundencia argumental se percibe en un escrito dirigido en 1685 a fray Juan Asensio, por entonces presidente del Consejo de Castilla. En dicha misiva la Duquesa relataba su situación, dándole cuenta de las noticias recibidas del Padre Reluz, Inquisidor General y exconfesor real, al que se había encomendado con anterioridad solicitando mediara ante Su Majestad, a fin de que su memorial fuese atendido³⁰:

"El inquisidor general Fr, Francisco Reluz me busco para decirme de orden de su Mg. el gusto que recibiria verme restituida a Casa de mi Primo, y su domicilio ofreciendo para este fin todo su real favor[...] Pedile [...] le suplicase hiziese muchos al Duque, a sus hijos y Casas, pues eran tan dignos dellas, y los unicos, que en esta Monarquía se hallaban sin ninguna[...] Y que si fueran dispensables los motivos, y razones, que me azen tan de la compañía del Duque, ni (yo) hubiera esperado tres años fuera della ni la Real insinuacion para buscarla [...] Di memorial para que se me responda ael en que pedi licencia de pasar a Portugal, y saber el ministro a quien he de recurrir [...] Porque si la Casa de Maqueda se quisiese enejar en Castilla no lo permitiera el Consejo de Camara della, y no puede haver razon divina, o humana para dexar perder la de Aveiro en Portugal con tan gran detrimento de mis hijos y mio, a que jamas cooperare"³¹

Cuatro días después, fray Francisco Reluz, que ya había sido recibido por el Rey, le remitió la respuesta siguiente:

"No pude con secreto dar noticia a VE de mi negocio y supongo que VE se ha de mostrar disgustada [...] Recibiome el Rey de su parte muy bien [...] me mando entregar el memorial al Presidente que lo recibio y dijo que no podía ser juez y critico y que por ahora no se podía tratar de la materia, parece que era por ser el vencido de la razon de VE [...] y finalizo que VE por su persona merecian ese favor de SM."³²

Los sucesivos escritos narran, suponemos que al dictado de doña Guadalupe, los diferentes sucesos que van dando cuerpo a un relato que deja entrever la fuerte presión a la que

²⁷ Es evidente que fueron los hombre quienes ocuparon los cargos de poder del Estado, aunque las mujeres cortesanas que desempeñaron cargos en la Casa de la Reina, fueron cultas y poseyeron una gran capacidad de influencia como mediadoras, capacidad que supieron canalizar en favor de sus maridos, hijos/as y demás familiares a quienes ayudaron a medrar en el entramado complejo de la Corte. También es obvio que poseyera amigos y detractores, decantados a favor de su esposo y que no vieron con buenos ojos su separación conyugal. Para profundizar en el papel que desempeñaron las mujeres en los cargos más cercanos al Rey y la Reina, Vid. CRESPI VALLDAURA CARDENAL, D.: *Nobleza y Corte en la Regencia de Mariana de Austria (1665.1675)*. Universidad Autónoma de Madrid, 2013. <<http://hdl.handle.net/10486/14116>> [Consultado 26 -febrero- 2018].

²⁸ [AHNSN] Baena, caj. 447, doc. 65.

²⁹ BARBOSA MACHADO, D, 1682-1772. *Bibliotheca Lusitana Historica, ...Op. Cit.* p.422.

³⁰ Aunque el borrador de la separación matrimonial se llevó a cabo en 1688, la correspondencia evidencia que los Duques no compartía la residencia conyugal desde 1778, de ahí que el documento refiera la dicha del Rey si volviera junto a su esposo.

³¹ [AHNSN] Baena, caj. 447, doc. 44.

³²[AHNSN] Baena, caj. 447, doc. 53

estuvo sometida por parte de su esposo, aislándola de la corte, reduciendo la asignación para su manutención, obligándola a vivir separada de sus hijos e impidiendo su salida de Madrid para vivir con su hija... No obstante, los textos dejan entrever la firmeza, voluntad y entereza propias de una mujer resiliente, capaz de sobreponerse a las dificultades amparándose en la fe y el amor a sus hijos. Los límites de esta intervención impiden una mayor extensión pues resultaría prolija en exceso.

Habiendo transcurrido nueve años desde de primera sentencia (1679) y ratificación (1681) sin que nada se hubiera resuelto, dio traslado de un nuevo escrito al Rey solicitando que “ [...] aviendo obtenido executoria en el Reyno de Portugal sobre la restitucion del Estado y Casa de Aveyro [...] con la expresa condicion de establecer la residencia personal en aquel Reino [...]”³³ y tras haber realizado las diligencias oportunas para que el duque de Arcos, su esposo, le diese permiso, sin haberlo obtenido *sin motivo justo, ni razonable*, suplicaba a Su Majestad se lo concediese pues, “[...] a V.M. pertenece à su soberana y Real justicia dar en esta materia la justa providencia [...]”³⁴ añadiendo que sin ella no podría salir de España puesto que su esposo se negaba como legítimo administrador de su persona y bienes... La argumentación concluye categóricamente:

“[...] toca inmediatamente á la suprema Regalia de V.M. concedersela , como lo debiera hazer en mugeres de inferior estatura qualquiera juez ordinario, con autoridad de la ley; y no parece que se le pueda negar, ni suspender, en tan grave perjuicio suyo, y de sus hijos, si no es que el Duque muestre una causa equivalente á tan grande daño, pues Dios, y la ley no hizieron administradores á los maridos de los bienes de sus mugeres para la ruina, antes para su conservacion y aumento [...]”³⁵

Cabría esperar de tan claro razonamiento una respuesta a favor o en contra e igualmente razonada, pero no fue así. Pasaron diez años desde que comenzara la disputa y ante la reticencia y malas artes en las que su marido se empleó a fondo, en 1688- contaba ya la Duquesa con 58 años-se redactó el borrador de la separación matrimonial³⁶. A este respecto, conviene señalar, que la separación judicial no la eximían de obediencia a su esposo, por lo que durante los años siguientes doña Guadalupe continuó sometida a sucesivos embrollos, cábalas e intentos de descrédito por parte del Duque al objeto de hacerla “[...] sospechosa en Castilla, y disconveniente a ella (sus) intereses [...] Para moderar esta calumnia se me fingia fatua y para acreditar esta fatuidad se me queria quitar la libertad [...]”³⁷. Así, las discrepancias continuaron hasta 1693, fecha en la que falleció el Duque, que dicho sea de paso, nunca cuestionó ni reconoció la gravedad de su conducta según se desprende de la lectura de su testamento, en el que declara: “[...] estuve casado con doña Guadalupe [...] de cuya separación (con grande atraso de mi vida y de mi casa) solo debo protestar y repetir que no pienso en mi conciencia haver dado motivo para tal resolucion y si algo uviesse excedido involuntariamente pido a su Ex^a me perdone y la perdono [...]”³⁸. En 1714 doña Guadalupe otorgaba ante notario su testamento cerrado. Ninguna cláusula hacía mención a estos hechos.

Una vez viuda, el avanzado estado de su enfermedad³⁹-padecía erisipela- la llevaron a considerar la cesión de sus derechos sobre la Casa de Aveiro en favor de su hijo Gabriel, duque

³³Real Academia de la Historia [RAH], 9/3701(21).

³⁴*Ibidem*

³⁵ *Ibidem*

³⁶ La separación de lecho parece que se produjo en 1678, el borrador ratificará la definitiva separación judicial. [AHNSN] Baena, caj. 255, doc. 87, año, 1688.

³⁷ [AHNSN], Baena, caj.447, doc. 42.

³⁸ [AHPM], leg, 11.546, f, 438. Año, 1693

³⁹ Doña Guadalupe padecía erisipela. La enfermedad avanzó hasta producirle gangrena en un pie que le tuvieron que amputar. Barbosa Machado hace referencia este episodio diciendo: “[...] manifestou a varonil constancia de seu animo naáo dando o menor final de sentimento na violencia operaçao de corte de hum pè [...]”. Vid. BARBOSA MACHADO, D.: Bibliotheca Lusitana Historica,...Op. Cit. p. 425.

de Baños⁴⁰, decisión que llevó a efecto en 1696. Esta cesión fue ratificada por don Joaquín, su hijo primogénito, después de su fallecimiento en 1715, quedando así los dos grandes títulos separados tal y como se había estipulado en las capitulaciones matrimoniales. No obstante, la posesión no se hizo efectiva hasta 1732, año en el que don Gabriel Ponce de León, VII duque de Aveiro, rindió vasallaje al Rey portugués y se estableció en Lisboa donde falleció sin descendencia en 1745.

CONCLUSIONES

Durante la segunda mitad del siglo XVII, la Casa de Aveiro padeció una gran crisis sucesoria a consecuencia del alineamiento de IV Duque junto al Rey castellano, haciendo recaer la presidencia en una rama colateral hasta 1673, fecha en la que la legítima sucesión recayó en doña M^a Guadalupe que, desde Castilla, reclamó sus derechos que les fueron reconocidos por la Junta de Lisboa en 1679 y 1781. Las sentencias imponían la condición de jurar vasallaje al Rey portugués y establecer residencia en Lisboa, siendo necesaria la licencia de su marido que nunca se la concedió.

La permanente negativa de su esposo así como las manipulaciones e intrigas a sus espaldas en beneficio propio, movieron el ánimo de la Duquesa para redactar un memorial al Rey exponiendo las razones por las que consideraba debía otorgársela, memorial que envió también a los diferentes representantes del Estado acompañado de misivas en la que explicaba su situación y solicitaba mediaran por ella para que fuese leído en algunas de las Juntas. No obstante, sus escritos y súplicas fueron ignorados y, a pesar de su insistencia, jamás atendieron su petición.

Pasados 12 años de litigio sin respuesta y fallecido su marido en 1693, doña Guadalupe se encontraba demasiado enferma para presidir su Casa, por lo que decidió ceder todos los derechos a su hijo don Gabriel Ponce de León, duque de Baños, quien tomó posesión del Ducado en 1732.

Finalmente, es necesario poner en valor la gravedad de las circunstancias vividas por la Duquesa en esta etapa de su vida, su valentía al afrontar la separación matrimonial tan poco frecuente en la sociedad de su tiempo, su tenacidad, lucidez, la fuerza y agudeza de su argumentario, teniendo en cuenta que su condición de mujer la colocaba en una situación desventajosa frente a la de su marido, al que sin duda, superaba en inteligencia y formación, por todo lo cual el conocimiento y análisis de su personalidad, despierta un gran interés desde la perspectiva de género.

BIBLIOGRAFÍA

- BARBOSA MACHADO, Diego: *Bibliotheca Lusitana Historica, Critica, E Cronologica: Na Qual Se Comprehende a Noticia Dos Authores Portuguezes, E Das Obras, Que Compuseraõ Desde O Tempo Da Promulgaçaõ Da Ley Da Graça Até O Tempo Presente...* Lisboa, 1752. pp. 422-424.
<<https://babel.hathitrust.org/cgi/pt?id=pst.000050792634;view=1up;seq=427>> .
- CARDIM, Pedro: *0 poder dos afectos. Ordem amorosa e dinâmica política no Portugal do An gime*, Lisboa, Universidade Nova de Lisboa, 2000 (tesis doctoral inédita), p. 431
- CASTILLO GÓMEZ, Antonio: “Del tratado a la práctica. La escritura epistolar en los siglos XVI y XVII”, Carlos Gómez y Antonio Castillo (eds), *La correspondencia en la historia. Modelos y prácticas de la escritura epistolar. Actas del VI Congreso Internacional de Historia de la Cultura Escrita. Vol. I. Ed. Calambur, Madrid, 2002*, pp. 79-105.
- CRESPÍ VALLDAURA CARDENAL, Diego.: *Nobleza y Corte en la Regencia de Mariana de Austria (1665.1675)*. Universidad Autónoma de Madrid, 2013. <http://hdl.handle.net/10486/14116>
- CHARTIER, Roger.: *La correspondence: les usatges de la lettre auc XIX siècle*, Fayard, París, 1991.

⁴⁰ [AHPM] leg. 11754, fol. 464r-480r. Año, 1712-1715.

- “Los secretarios. Modelos y prácticas epistolares”, en Chartier, Roger, Libros, lecturas y lectores en la Edad Moderna, Madrid, Alianza, 1993, p. 284-314;
- Entre poder y placer: cultura escrita y literatura en la Edad Moderna, Cátedra, Madrid, 2000.
- MAILLARD ÁLVAREZ, Natalia: “María Guadalupe de Lencastre, Duquesa de Arcos y Aveiro, y su biblioteca”
<http://www.bibliotecaspublicas.es/marchena/imagenes/XIV_5_Maillard_duquesa.pdf>
- MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, Santiago: “Significación y trascendencia del género epistolar en la política cortesana: la correspondencia inédita entre la Infanta Isabel Clara Eugenia y el Marqués de Velada”, Hispania LXIV, 217, 2004, p. 479.
- MATA, Cristovão: ”Disciplina familiar e estrategias matrimoniais da Casa de Aveiro (séculos XVI e XVII)” en Revista Portuguesa de História, 46, 2016, pp. 175-194.
<<http://hdl.handle.net/10316.2/40684>>
- PETRUCCI, Armando: Alfabetismo, escritura y sociedad, Gedisa, Barcelona, 1999
- Libros, escrituras y bibliotecas, Universidad de Salamanca, Salamanca, 2011.
- RUANO, Francisco: Casa de Cabrera en Córdoba: Obra Genealógica Histórica dedicada al Señor don Fernando de Cabrera Méndez de Sotomayor, Córdoba 1779, en la Oficina de Juan Rodríguez, calle de la Librería p. 84, <<http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000101737&page=1>>.
- SALAZAR Y CASTRO, Luis de.: Pruebas de la historia de la Casa Lara. En Madrid, Imprenta Real, Año, 1694, p.353.
- SÁNCHEZ PRIETO, Ana Belén: “La Administración Real Bajo los Austrias y la expedición de títulos nobiliarios” <<https://www.ucm.es/data/cont/docs/446-2013-08-22-15%20administracion.pdf>> .

AL SERVICIO DEL REY Y DEL REINO. TRAYECTORIA MILITAR Y POLÍTICA DEL TERCER CONDE DE CASAL (1669–1703).*

AMPARO FELIPO ORTS

Universitat de Valencia, amparo.felipo@uv.es

Resumen: En el marco de la creciente atención prestada a la función militar y política de la nobleza en la España Moderna, este estudio reconstruye la trayectoria de Tomás José Cabanilles, tercer conde de Casal, gentilhomme de la Cámara de Carlos II, barón de las baronías de Alginet, Benisanó y Bolbaite y señor de Troya. Tras prestar servicios militares en Italia y Cataluña, las instituciones del Reino de Valencia- Ciudad, Generalidad y Estamentos del Reino le ofrecieron la plataforma para desarrollar una activa función política. Representa así al prototipo de noble que, gozando ya de un título nobiliario, armonizó la posición al frente de su Casa con los servicios al Reino y a la Corona.

Palabras clave: Tercer conde de Casal, Valencia, siglo XVII, milicia, política.

Abstract: Within the context of the growing interest in the military and political role of the aristocracy in Modern Spain, this study reconstructs the career of Tomás José Cabanilles, the Third Count of Casal, Gentleman of the Bedchamber to King Charles II of Spain, Baron of the baronies of Alginet, Benisanó and Bolbaite, and Lord of Troy. After performing military service in Italy and Catalonia, the institutions of the Kingdom of Valencia - the City, Generalidad and the Estamentos del Reino - provided him with a platform to develop an active role in politics. He therefore represents the prototype of a noble who, already possessing an aristocratic title, balanced his position at the head of his House with services to the Kingdom and the Crown.

Key words: Third Count of Casal, Valencia, 17th Century, the military, politics.

INTRODUCCIÓN

Los estudios sobre la nobleza, cada vez más presentes en el panorama historiográfico, dejan fuera de toda duda su destacada función militar y política en la España Moderna, tanto si se

contempla como colectivo¹ como si se aborda desde la inmersión en casos individuales². También en el ámbito específico valenciano la investigación sobre un creciente número de linajes está favoreciendo el acercamiento a la actividad militar de este grupo desde su doble dimensión de la representación del Reino, a través del Estamento Militar, y de la de los individuos que a título personal prestaron asistencia militar a la Corona a cambio de honores y consideración social. Paralelamente, se viene indagado en las variadas posibilidades de participación que la nobleza encontró en los espacios de poder de la Monarquía, ya fuera compartiendo parcelas con la Corona, ocupando cargos en las instituciones del Reino o desempeñando puestos de gobierno municipal como una vía más de distinción personal y de encumbramiento del linaje³.

Al proceso que subyace tras la orientación de estas investigaciones no resulta ajena la conjunción del retorno a los temas clásicos desde nuevos puntos de vista a que se refería A. Carrasco⁴ y la profundización en la tesis defendida por E. Soria, de que, pese a la diversidad de vías que podían favorecer el ascenso a la nobleza, la posesión de un notable grado de riqueza y, sobre todo, los servicios a la Corona fueron los procedimientos más habituales⁵. En esta línea, este trabajo pretende contribuir al mejor conocimiento de los hombres que formaron parte de los ejércitos de la Monarquía y de las instituciones de poder, de sus aspiraciones y de las oportunidades de promoción que sus servicios en estos ámbitos pusieron a su alcance mediante el estudio de caso que supone reconstruir la trayectoria militar y la actividad política de Tomás José Cabanilles, tercer conde de Casal, gentilhombre de la Cámara de Carlos II, barón de las baronías de Alginet, Benisanó y Bolbaite y señor de Troya.

1. LA COLABORACIÓN MILITAR. ENTRE ITALIA Y CATALUÑA

El tercer conde de Casal se inició en el servicio militar a la Corona en 1669 en las galeras de Nápoles, primero como entretenido y después como soldado y capitán de infantería española en el Tercio Viejo de Nápoles. A principios de mayo de 1672 asentó plaza en la compañía del

* Trabajo financiado por el proyecto Nuevas perspectivas de historia social en los territorios hispánicos del Mediterráneo Occidental en la Edad Moderna, HAR2014-53298-C2-1.

¹ A mero título de ejemplo, ver David García Hernán, “La Función Militar de la Nobleza en los Orígenes de la España Moderna”, *Gladius: estudios sobre armas antiguas, armamento, arte militar y vida cultural en Oriente y Occidente*, nº. 20, 2000, pp. 285-300; Francisco Andújar Castillo, «Milicia y nobleza. Reformulación de una relación a partir del caso granadino (siglos XVII-XVIII)», en Antonio Jiménez Estrella y Francisco Andújar Castillo, (eds.): *Los nervios de la guerra. Estudios sociales sobre el ejército de la monarquía hispánica (S. XVI-XVIII): nuevas perspectivas*. Granada, Comares, 2007, pp. 251-276; Pedro Luis Lorenzo Cadarso, “La alta nobleza y el poder en el estado durante el Antiguo Régimen (siglos XVI-XVIII). Un balance cuantitativo”, *Brocar: Cuadernos de investigación histórica*, Nº 39, 2015, pp. 65-117.

² Es el caso, entre otros muchos, de Antonio Jiménez Estrella, “Nobleza y servicio político a la monarquía en el siglo XVI. Los Mendoza y su vinculación al Reino de Granada”, *Obradoiro de historia moderna*, Nº 18, 2009, pp. 211-232; Enrique Soria Mesa, “Nobleza y milicia en la España moderna. El general lucentino don Francisco de Medina Carranza y su parentela”, *Ambitos: revista de estudios de ciencias sociales y humanidades*, Nº. 26, 2011, pp. 55-64.

³ Referimos solo algunos de ellos: Paz Lloret Gómez de Barreda, *Ser noble en la València del segle XVII. El llinatge dels Vilaragut*, Valencia, Institució Alfons el Magnànim, 2005; David Bernabé Gil, «Nobles valencianos en el servicio regio: la provisión del oficio de Portantveus de Gobernador Ultra Sexonam en la Edad Moderna». *Revista de Historia Moderna, Anales de la Universidad de Alicante*, 2008, nº 26, págs. 13-60; Amparo Felipo Orts, *Nobleza, poder y cultura. El linaje Castellví y el marquesado de Villatorcas*, Universitat de València, 2014; Amparo Felipo Orts, *De nobles, armas y letras. el linaje Cervelló en la Valencia del siglo XVII*, Valencia, Institució Alfons el Magnànim, 2015; Miriam Devesa Benlloch, “Servicios a la Corona y ascensión social entre la nobleza valenciana del siglo XVII”, en M. García Fernández (coord.) *Familia, cultura material y formas de poder en la España moderna: III Encuentro de jóvenes investigadores en Historia Moderna*, Valladolid, 2016, pp. 1113-1122. Maria Salas Benedito, “Don Alonso de Cardona y Borja. De virrey de Mallorca a marqués de Castelnovo”, *Tiempos Modernos*. Vol. 8, Núm. 34 (2017), pp. 55-89.

⁴ Ello ha beneficiado – entre otros muchos temas- el estudio de las relaciones entre nobleza y milicia o la participación de los nobles en la administración y la política. Adolfo Carrasco Martínez, “Los estudios sobre nobleza en la edad moderna: un panorama abierto”, *Magallánica: revista de historia moderna*, Nº. 2, 2015, pp. 1-6.

⁵ Enrique Soria Mesa, *La nobleza en la España Moderna. Cambio y continuidad*, Marcial Pons, Madrid, 2007, pp. 214-215.

AL SERVICIO DEL REY Y DEL REINO. TRAYECTORIA MILITAR Y POLÍTICA DEL TERCER CONDE DE CASAL (1669–1703)

marqués de Bedmar en el Tercio de Lombardía en el que permaneció hasta que, en enero de 1673, con patente del duque de Osuna, fue nombrado capitán de infantería española del Tercio Viejo de la Mar de Nápoles. Sirvió en este puesto hasta que, en 1678, con nueva patente del duque de Osuna, obtuvo una compañía de caballos. Este mismo año, con licencia del Príncipe de Ligny, regresó a Valencia para hacerse cargo del Tercio que el Reino levantaba con destino a Cataluña, una pretensión que la prioridad real de reclutar el que en el Principado tenía a su cargo don Pedro Figuerola truncó en esta ocasión⁶.

Sí consiguió ponerse al frente, en su condición de maestro de campo, del Tercio que con idéntico destino se organizó un año después: “Y el año siguiente volvió Vuestra Magestad a mandar se le hiciera otro servicio en dicho Reyno de otro Terzio para Cathaluña y el suplicante lo solicitó y se consiguió”⁷. Se trataba, al parecer, de su última misión militar. Todavía, en febrero de 1680, solicitó al monarca que le honrara con el Tercio que debía levantarse en Valencia con destino a Milán⁸, pero, aunque no disponemos de la respuesta real, todo parece indicar que la merced no le fue concedida. Si la genealogía familiar elaborada en torno a 1700 hacía culminar su trayectoria militar como maestro de campo del Tercio de Valencia destinado a Cataluña⁹, que lo encontremos desarrollando una notoria actividad política en Valencia desde 1681 parece avalar este supuesto.

2. LA ACTIVIDAD POLÍTICA. DEL GOBIERNO MUNICIPAL A LAS JUNTAS DE ESTAMENTOS

En efecto, desde 1680 desarrolló una destacable actuación política en diferentes instituciones dependientes de la Ciudad y del Reino Valencia. Para ello el gobierno municipal de la ciudad de Valencia le ofreció la primera oportunidad. Pero acceder a las listas de la insaculación exigía desde 1648 habilitarse previamente para ello. Un trámite que obligaba a demostrar que el interesado disponía de una renta superior a 400 libras. En su caso, don Tomás José el 20 de mayo de 1681 adujo haber sucedido a su padre, don Juan Cabanilles y Villarrasa, en todos los bienes, tanto libres como vinculados, y ser señor de Alginet, que en esos momentos se arrendaba por 900 libras anuales¹⁰. Conseguida así la habilitación, el conde de Casal fue insaculado ese mismo año para acceder a los oficios mayores de la ciudad en la bolsa de nobles y caballeros. Como primera misión se le asignó la administración de las sisas en 1684, llegando a desempeñar posteriormente los cargos de mayor consideración de justicia civil, sucesivamente en 1690 y 1702, y también el de jurado en 1702¹¹.

Por lo que se refiere a su presencia en las instituciones del Reino, insaculado en 1682 para concurrir a los oficios de la Diputación, no llegó a ser sorteado para ninguno de ellos¹². En cambio, su actividad resultó especialmente relevante en las Juntas de los Estamentos del Reino, como miembro del Estamento Militar, a cuyas reuniones asistió asiduamente desde 1680. Al respecto, conviene tener presente la preeminencia de las Juntas de Estamentos, una institución, que debe incluirse entre las representativas del Reino de Valencia, dado que ostentaban la representación del mismo fuera de Cortes. Una importancia que acrecentaba su condición de “interlocutores

⁶ Archivo Corona de Aragón [ACA], Consejo de Aragón [CA] Leg. 921, doc.93. Sobre el tema, ver Antonio Espino López, *Guerra, Fisco y Fueros. La defensa de la Corona de Aragón en tiempos de Carlos II, 1665-1700*, Valencia, Universitat de València, 2007.

⁷ ACA, CA. Leg. 921, doc.93.

⁸ Ibidem.

⁹ Archivo Histórico Nacional [AHN] Sección Nobleza [SN] Fernán Núñez, C. 27, D.17.

¹⁰ Archivo Municipal de Valencia [AMV]. Expedientes Insaculación, T-5, exp. 157.

¹¹ Amparo Felipe Orts, *Insaculación y elites de poder en la ciudad de Valencia*, Valencia, Ed. Alfons el Magnànim, 1996, p.144.

¹² Archivo de Reino de Valencia [ARV]. Real Cancillería, 669, fol. 308.

permanentes de la Corona”, según la caracterización de E. Salvador, quien ha reivindicado y clarificado la auténtica significación de tales Juntas en la Valencia foral moderna¹³.

Si bien en la sesión de 2 enero de 1687 fue sorteado entre los electos encargados de organizar la Fiesta de San Jordi¹⁴, será entre 1690 y 1702 cuando adquiera un particular protagonismo. De hecho, formó parte de algunas de las más relevantes Juntas de los Estamentos en el tránsito de los siglos XVII al XVIII. Que fuera miembro de la Junta de Contrafueros desde 1692 y que figurara entre los electos de la Junta encargada de resolver - más bien de evitar- la pretensión del Reino de Aragón de disponer de un puerto franco en Vinaroz, así como de las destinadas a la defensa de Cataluña, a atender el *cas inopinat* de la pérdida de Barcelona y del estado de las guerras; a expresar el sentimiento por la enfermedad y también la posterior muerte de Carlos II; a elegir embajador para ponerse a los pies de Felipe V y organizar la embajada relativa al *cas inopinat* del problema planteado por la sucesión de la Monarquía; a solicitar la venida de Felipe V a Valencia y redactar los apuntes para una pretendida celebración de Cortes, constituye una muestra fehaciente de la especial relevancia de su gestión en las Juntas estamentales en representación del Estamento Militar. Pero también una evidente expresión de la confianza que sus miembros depositaron en él para atender asuntos ciertamente comprometidos.

2.1. “TENIR ESCALA FRANCA PER LA VILA DE VINARÒS”

En la sesión de 4 de septiembre de 1692 los Estamentos se hacían eco de la pretensión del Reino de Aragón de obtener las ventajas que disponer de escala franca en la cercana villa de Vinaroz les pudiera reportar, con el consiguiente perjuicio para el de Valencia¹⁵. Y no tardaron en reaccionar. El mismo día se designaron los electos que pasarían a conformar una Junta encargada de realizar cuantas diligencias estimaran necesarias para impedirlo. El conde de Casal fue uno de ellos y su gestión al frente de la misma se puede rastrear hasta finales de 1702.

Como primera medida, el 19 de septiembre los electos elevaron un memorial al rey exponiéndole el comunicado de la villa de Vinaroz que refería las operaciones de un diputado de Aragón orientadas a explorar las costas y diseñar la planta para la construcción de posibles fortificaciones¹⁶. Acompañaban esta información de la denuncia de la contravención de los principios de respeto al Reino de Valencia y de los derechos de la villa que suponía una acción que, además, vulneraba de las leyes, la razón y la justicia y menoscababa los ingresos de Valencia, con las consiguientes repercusiones sociales, que no omitieron relacionar en su pretensión de conseguir el asenso real a su firme oposición¹⁷. Como tampoco renunciaron a solicitar la mediación a tal fin del duque de Arcos, Avero y Maqueda, del duque de Osuna y del párroco de la villa de La Yesa.

¹³ Esta autora ha puesto de relieve la importancia de la institución en el Reino de Valencia en diversas publicaciones: Emilia Salvador Esteban, “Un ejemplo de pluralismo institucional en la España moderna. Los Estamentos valencianos”, Homenaje a Antonio Béthencourt Massieu, vol. III, Madrid, Ed. Cabildo de Gran Canaria, 1995, pp. 347-365; “Las Cortes de Valencia y las Juntas de Estamentos” en Ernest Belenguier Cebrià (coord.) Felipe II y el Mediterráneo, Vol. 4, Barcelona, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 1999, pp. 139-158; “Las Juntas de Estamentos en la Valencia foral Moderna”, Joseph Fontana. Història i Projecte social. Reconeixement d’una trajectòria, Barcelona, Ed. Crítica-Museu d’Història de Catalunya, 2004, I, pp. 370-385.

¹⁴ ARV, *Real Cancillería*, 549, ff. 1 y ss.

¹⁵ ARV, *Real Cancillería*, 551, sf.

¹⁶ ...en días pasados llegó a ella un diputado de Zaragoza y, sin intervención, permiso, ni aún noticia de este Reyno, pasó a las operaciones de examinar y sondear los mares de sus costas y formar a la orilla de el agua diseños y plantas para algunas fortificaciones o fábricas, dirigidas (según se entiende) al intento que tan solicitado ha sido de los aragoneses y siempre tan no admitido de Vuestra Magestad como el de que aquella villa se agregasse a su Reyno o tener por ella puerto o escala franca para el desembarco de sus mercaderías. ARV, *Real Cancillería*, 551, f. 263.

¹⁷ ...no corresponde a la política de hermandad de estos Reynos, se opone al indubitable drecho de ser la villa de Vinarós tan dentro de estos confines, y es no mantener aquella conforme y mutua correspondencia que este Reyno siempre a professado... El puerto o escala franca que pretenden tener por la villa de Vinarós, fuera de ser contra los estatutos, leyes y drechos de la razón y justicia, sería absolutamente la total ruina y pérdida de este Reyno, alterándose el establecido curso de sus drechos, de suerte que Deputación y Ciudad quedarían totalmente..., ARV, *Real Cancillería*, 551, ff. 263 - 267v.

AL SERVICIO DEL REY Y DEL REINO. TRAYECTORIA MILITAR Y POLÍTICA DEL TERCER CONDE DE CASAL (1669–1703)

Ello no impidió que durante los años siguientes persistieran las instancias del Reino de Aragón tendentes a conseguir un propósito que contemplaba también la posibilidad de incorporación de Vinaroz al Reino de Aragón. Es por ello que la Junta de electos redobló su actividad en la coyuntura de la celebración de las Cortes de Aragón de 1702 temiendo que éstas se convirtieran en la plataforma idónea para que los diputados aragoneses consiguieran sus propósitos. La misiva dirigida a María Luisa de Saboya- que presidió las que serían las últimas cortes aragonesas- pidiéndole que no atendiera solicitud alguna al respecto, resulta paradigmática en este sentido¹⁸. Una súplica que en esta ocasión trataron de reforzar implorando la mediación del marqués de Castel Rodrigo, gentilhombre de Su Magestad y caballero mayor de la reina, y del duque de Montalto, vicescanciller del Consejo Supremo de Aragón. En cualquier caso, no sería la última. Las instancias al rey en torno a este tema, que acabó declarándose *cas inopinat*, se prolongaron, al menos, hasta finales de diciembre de 1702, sin que tengamos noticia de que se llegara a adoptar resolución alguna.

Así pues, la pretensión de los diputados aragoneses de conseguir escala franca en Vinaroz exigió al conde de Casal una dilatada dedicación. Pero ello no le impidió involucrarse, quizás con mayor empeño, en los cometidos de otras Juntas de las que formó parte simultáneamente.

2.2. LAS GUERRAS Y LA DEFENSA DE CATALUÑA

Especial protagonismo adquirió don Tomás José a raíz de su incorporación a la Junta de electos que se conformó a mediados de junio de 1691 con el fin de atender la solicitud de colaboración presentada por los diputados de Cataluña con motivo de la pérdida de Seo de Urgel a manos francesas en el contexto de las guerras de Luis XIV.¹⁹ En esta coyuntura, conscientes los diputados catalanes del infructuoso esfuerzo realizado en la defensa de esta plaza y, sobre todo, temerosos de las mayores pérdidas que de su caída podían derivar, solicitaron la ayuda de los Estamentos del Reino de Valencia²⁰. La demanda fue atendida en la sesión de 27 de junio por una Junta encargada de organizar una recluta de la que formaba parte el conde de Casal, en consideración a que “no havia elets més propis per a coses de guerra que aquells”, y tuvo una inmediata respuesta²¹.

En la misma fecha, los electos escribieron sendas cartas a los diputados de Cataluña y al propio monarca. A los primeros, participándoles sus muestras de aflicción y solidaridad, sentimientos que también transmitieron al rey no sin olvidar representar, asimismo, las consecuencias que la situación del Principado podía comportar al propio Reino²². Un día después se otorgó poder a los electos de la recluta para que, junto con los representantes de los otros Estamentos, indicaran las medidas que estimaran oportunas y pudieran acudir en embajada al virrey, marqués de Castel Rodrigo, para representárselas. Además, en prevención de una posible invasión francesa, debían proponer las necesarias precauciones a adoptar para la defensa de la ciudad y del reino. Pero la misión del conde de Casal en esta materia no concluyó aquí. En sesión de 29 de noviembre de 1691 los Estamentos acordaron designar tres nobles que, junto con los representantes de los Estamentos Eclesiástico y Real, se encargaran de escribir al monarca sobre el estado de las guerras y de proponer las necesarias medidas para la defensa de Aragón, Cataluña y Valencia, en colaboración con los diputados de Aragón y de Cataluña. Una vez, más don Tomás José fue elegido para formar parte de una comisión cuyas reuniones se prolongaron al menos hasta mediados de 1692²³.

¹⁸ ARV, *Real Cancillería*, 560, ff. 84 – 86v.

¹⁹ Sobre los servicios a la Monarquía en el contexto de las guerras contra Luis XIV, ver Sebastián García Martínez, *Valencia bajo Carlos II*. Ajuntamiento de Villena, 1992, pp. 283-308.

²⁰ ARV. *Real Cancillería*, 549, ff. 118-118v.

²¹ *Ibidem*.

²² *Ibidem*, ff. 119-122v.

²³ *Ibidem*, ff. 142-143.

Poco después, la rendición de Barcelona tras el sitio de 1697 durante la Guerra de los Nueve Años, volvió a requerir los servicios de Cabanilles. El peligro que para el Reino de Valencia suponía el avance francés en el Principado determinó a los Estamentos a declarar la situación *cas extraordinari, nou e inopinat* de acuerdo con lo establecido en las Cortes de 1585. La situación, considerada de máxima gravedad, exigía remedios rotundos²⁴ y para adoptarlos contar con electos con experiencia en la materia. De hecho, en la sesión del Estamento Militar de 29 de agosto de 1697 se acordó que su elección la realizara el síndico “per via de aconsellats”. Por este procedimiento, el conde de Casal fue nombrado miembro de una junta a la que, en sesión de 11 de septiembre, se le ampliaron los poderes para que, junto con los comisionados de los restantes Estamentos, averiguara las medidas que ante circunstancias similares se habían adoptado en ocasiones anteriores²⁵.

Todavía, en el contexto de la Guerra de Sucesión, la carta real de 13 de septiembre de 1702 solicitando a los Estamentos el levantamiento de una leva de 600 hombres por seis meses en prevención de un posible ataque de la armada inglesa a Cataluña, brindó a don Tomás José una nueva oportunidad de participar en un cometido para el que se requería experiencia militar. En tal coyuntura, el Estamento Militar le confió la misión de ser uno de los cuatro examinadores nobles a partir de los cuales proceder al sorteo de tres de ellos, encargados de organizar el Tercio²⁶.

Queda patente, pues, que la actuación del conde de Casal en relación con la problemática derivada de la situación bélica en que se vio inmerso el Principado de Cataluña en el tránsito de los siglos XVII al XVIII resultó, sin duda, muy intensa. Pero, lejos de culminar aquí, su función en el seno de las asambleas estamentales ya había empezado a adquirir una nueva e importante dimensión a raíz de la problemática derivada del cambio dinástico que comportó la muerte del último monarca de la Casa de Austria.

2.3 SUCESIÓN MONÁRQUICA Y “APUNTAMENTS DE LES CORTS”

Desde principios de octubre de 1700 la enfermedad de Carlos II se convirtió para los Estamentos del Reino en un nuevo motivo de preocupación, que no tardó en acrecentar la llegada de la misiva de la reina Mariana de Neoburgo de 3 de noviembre comunicando el fallecimiento del monarca²⁷. En el Estamento Militar, la recepción de la noticia - acompañada de la carta del rey resolviendo que el cardenal Portocarrero abriese su testamento²⁸, de la copia de las cláusulas del mismo “tocantes a la sucesión de todos sus reynos y señoríos”²⁹ y del traslado del documento en que dejaba conformada la Junta de Gobierno³⁰- dio paso a la designación de tres nobles y tres caballeros. El conde de Casal- uno de los pocos miembros de la nobleza valenciana a quien también había sido comunicada la noticia a título personal³¹- fue uno de los electos por el Estamento Militar para que, junto con los representantes de los otros Estamentos, se ocuparan de

²⁴ Item, tots *ut supra*, attés y considerat que és precisament necessari acudir a tractar de aplicar tots los medis necessaris per a prevenció y remey dels danys que amenazen al present Regne en lo estat present. Per tant, tots *ut supra* proveheixen, delliberen y determinen que als elets de dit cas inopinat els sia donat y conferit, com ab la present donen y confereixen, poder per a que, juntament ab lo dit syndich y ab los altres elets eo elegidors per los altres Estaments Eclesiàstich y Real, ab ells y no sens ells, vetjen y examinen los eixemplars de semblants casos, trastechen y confereixquen los medis, disposicions, prevencions y effectes y tot lo que els pareixerà convenient aplicar y prevenir per a la defensa, remey y prevenció de dits danys. ARV. *Real Cancillería*, 555, ff. 102-102v.

²⁵ ARV. *Real Cancillería*, 555, ff. 104-104v.

²⁶ ARV. *Real Cancillería*, 560, ff. 159v – 161.

²⁷ Sobre la problemática de este periodo ver Carmen Pérez Aparicio, *Canvi dinàstic i Guerra de Successió. La fi del Regne de València*, vol. I, Valencia, Tres i Quatre, 2008, pp. 167-183.

²⁸ ARV, *Real Cancillería*, 558, ff. 244-244v.

²⁹ *Ibidem*, ff. 248-250.

³⁰ *Ibidem*, f. 253 bis.

³¹ Carmen Pérez Aparicio, *Canvi dinàstic ...*, *op. cit.* p. 169.

AL SERVICIO DEL REY Y DEL REINO. TRAYECTORIA MILITAR Y POLÍTICA DEL TERCER CONDE DE CASAL (1669–1703)

tramitar la respuesta estamental a la reina y a los gobernadores, así como de organizar las exequias fúnebres³².

Como miembro de la Junta se implicó también muy activamente en la declaración de la sucesión a la Monarquía como *cas nou e inopinat*, así como en la defensa del desplazamiento de don Manuel Cernesio, hijo del conde de Parcent, como embajador encargado de cumplimentar al nuevo rey

“Item, tots *vide supra*...determinen que sia ampliat y en quant menester sia novament donat y conferit poder als elets nomenats en lo dia 27 dels corrents, qui són don Christófol Villarrasa, Carlos Sobregondi, lo compte del Casal, Vicent del Olmo, don Felix Falcó de Belaochaga y Felip Gregori Alfonso per a que aquells, juntament ab los elets dels altres Estaments, eo elegidors, ab ells y no sens ells, tinguen present y bastant poder per a posar en eixecució lo dit cas inopinat y tot quant a aquell conduxica per a son degut efecte y nomenar lo embaixador, com se ha dit, y determinar y delliberar lo dia, temps y puesto, quant y ahon ha de anar lo dit embaixador per a dit efecte, donant-los tot lo poder concernent per a tot son compliment y eixecució de dit cas inopinat...”³³

Es más, pronto don Tomás José vería incrementadas sus funciones por cuanto, en sesión de 20 de mayo de 1701, el Estamento Militar le amplió los poderes para que se ocupara también de solicitar la venida a Valencia de Felipe V

“Tots los desús dits... determinen que sia ampliat y en quant menester sia novament donat y conferit poder als elets nomenats per a el cas inopinat de la embaixada de la norabona a Sa Magestat en la Successió a la Monarquía per a que, juntament ab lo dit syndich y ab los altres elets eo elegidors per los altres Estaments Ecclesiàstich y Real, ab ells y no sens ells, tinguen ple y bastant poder per a que per medi del embaixador del present Regne, que al present està en la Cort, supliquen a Sa Magestat sia de son real servey favorir aquest Regne ab la sua real presencia, donant-los y conferint-los pera dit efecte tot lo poder *in similibus* acostumats...”³⁴

La finalidad de la junta era que el nuevo monarca realizara el preceptivo juramento de los Fueros y convocara Cortes. No obstante, ante la disconformidad del Estamento Eclesiástico con la declaración de estos asuntos como *cas inopinat*, el virrey buscó, en primera instancia, la mediación del conde de Cardona - por su condición de miembro del mismo en calidad de lugarteniente general de la Orden de Montesa- y fracasada ésta la del conde de Casal, además de la de los marqueses de Mirasol y Boil y los síndicos de los tres Estamentos.³⁵ A este respecto, si todavía en la reunión celebrada el 17 de mayo de 1701 la Junta veía dividirse las posiciones entre los partidarios de poner en marcha la embajada y los que estimaban que carecía de las necesarias facultades, la posterior ampliación de poderes le aportó el necesario respaldo institucional para que en la sesión de 24 de mayo acordara enviar una carta al rey reclamando su presencia en el Reino³⁶.

Con este fin, la misiva dirigida al propio monarca³⁷ se acompañó de las destinadas al cardenal Portocarrero y al duque de Montalto, presidente del Consejo de Aragón, solicitando su mediación en este asunto ante Felipe V. Se trata de una demanda que los electos reiteraron insistentemente durante los meses siguientes para que se requiriese del monarca no sólo el juramento sino también la celebración de Cortes. La respuesta real, dilatada hasta finales del mes

³² ARV, *Real Cancillería*, 558, ff. 279-282.

³³ *Ibidem*, ff. 287- 290v.

³⁴ ARV, *Real Cancillería*, 559, ff. 76 -77v.

³⁵ Carmen Pérez Aparicio, *Canvi dinàstic ...*, *op. cit.*, pp.179-180.

³⁶ ARV, *Real Cancillería*, 559, ff. 84 – 86.

³⁷ *Ibidem*.

de noviembre de 1701, aunque carente de un compromiso firme, aseguraba el deseo del nuevo monarca de favorecer las demandas del Reino en cuanto lo permitiesen las condiciones de la Monarquía³⁸.

En estas circunstancias, no puede extrañar que el conde de Casal formara también parte de los electos para los *Apuntaments de les Corts*. En esta comisión, que cabe situar en el contexto de los preparativos para la esperada convocatoria de Cortes por parte de Felipe V y cuya pretensión era hacer una recopilación de los Fueros, Privilegios y Actos de Corte del Reino, don Tomás José tuvo también una activa intervención. Su presencia en la misma se remonta a la sesión de 23 de mayo de 1701 en, que debiéndose cubrir las plazas vacantes, fue designado para ocupar la de los nobles³⁹. Con todo, no sería hasta el mes de noviembre cuando se regularizaron unas reuniones que el día 3 de dicho mes se acordó que se celebraran tres días a la semana - con la finalidad de agilizar su toma de decisiones - y a las que los electos quedaron automáticamente emplazados sin necesidad de que mediara convocatoria⁴⁰. El seguimiento de las reuniones a través de la documentación nos permite comprobar que la asistencia del conde de Casal fue asidua.

Por lo demás, de la eficacia que se quiso conferir a esta Junta constituye una excelente prueba que ya en la primera de las sesiones, celebrada el 7 de noviembre, comenzaron a revisarse los apuntes redactados con ocasión de otras pretendidas Cortes en 1677 y se realizaron las adiciones pertinentes⁴¹. Desde ese momento, los electos se reunieron con la regularidad prevista y en la sesión de 16 de enero de 1702, en un nuevo intento de acelerar las gestiones, acordaron que, puesto que las resoluciones que la Junta adoptara requerían el refrendo de los Estamentos, resultara suficiente elevar a definitivos los puntos sometidos a dos votaciones consecutivas siempre que en ellas participaran diez electos y los tres síndicos⁴². Con la misma pretensión de avanzar las tareas, a finales de febrero los electos desplazaron representantes ante el virrey para pedir que les librara la recopilación de Fueros que, elaborados por Juan Bautista Bravo, obraban en su poder⁴³, propósito que no tardaron en conseguir.

De hecho, en la sesión de 4 de abril de 1702, tras informar de la favorable respuesta del Consejo de Aragón y del rey, de nuevo se acordó acudir al virrey para convenir el medio de entrega de los originales que se pretendían publicar. La diligencia de la negociación quedó de manifiesto cuando en la reunión de 19 de mayo de 1702 los electos acusaban recibo de “quaranta y nou quaderns manuscrits de la nova recopilació dels Furs y Actes de Cort de València on estan los Furs y Privilegis apuntats y, per a que es traguen ab facilitat, un quadern més del índice de lo contengut en dits quaranta y nou quaderns, que tots fan cinquanta quaderns”⁴⁴. Ello no impidió que continuaran reuniéndose con la regularidad prevista, al menos hasta finales de noviembre de

³⁸ He querido repetíroslo en esta y significaros que con toda gratitud por la fineza y zelo que manifestáis en vuestras atentas y repetidas instancias asegurándoos que si los negocios universales de la monarquía, en que es tan interesada esse Reyno, permitieren desembarazarme con brevedad procuraré consolaros quanto antes con mi real presencia, para que experimenten tan buenos y leales vasallos el paternal amor que me deben y han procurado merecer en las ocasiones que han ocurrido de mi real servicio... ARV, *Real Cancillería*, 559, ff.175 – 175v.

³⁹ARV, *Real Cancillería*, 559, ff. 83 – 84.

⁴⁰*Ibidem*. sf.

⁴¹ *Ibidem*.

⁴² *Ibidem*.

⁴³ Exmo. Señor. Lo que los síndicos de los tres Estamentos, por parte de la Junta del Reyno de los eletos de los tres Estamentos para los apuntamientos de Cortes, suplican a Vuestra Excelencia es que, deseando la Junta hallar disposición en la forma de la recopilación y reglamento de los fueros, obra que será tan de la utilidad pública y beneficio común, y teniendo noticia que en poder de vuestra Excelencia se havían entregado los papeles que cerca de esto tenía hechos el doctor Juan Bautista Bravo y del Vado. Suplican a vuestra Excelencia sea de su servicio franquear al Reyno los referidos papeles para que, con lo adelantado ya de este trabaxo, pueda el Reyno con más facilidad poner en execución la recopilación de los fueros, hasta sacarla a luz. *Ibidem*.

⁴⁴ *Ibidem*.

AL SERVICIO DEL REY Y DEL REINO. TRAYECTORIA MILITAR Y POLÍTICA DEL TERCER CONDE DE CASAL (1669–1703)

1702 en que perdemos el rastro de la Junta, sin que don Tomás José apenas faltara a alguna de sus sesiones.

Será también este el momento que marque el final de la actividad política del tercer conde de Casal, quien por las mismas fechas delegó la asistencia a las reuniones de todas las Juntas de las que formaba parte en su hijo primogénito Antonio Tomás Cabanilles⁴⁵, a quien su filiación autracista desde el inicio de la Guerra de Sucesión no tardaría en imponer otros destinos.

CONCLUSIONES

Así pues, el tercer conde de Casal, desarrolló durante su juventud una notoria actividad militar al servicio del último Austria que, desde las galeras de Nápoles le llevarían a servir sucesivamente como capitán de infantería en Milán y como maestro de campo del Tercio de Valencia en Cataluña. Tras más de diez años en los campos de batalla, las instituciones del Reino de Valencia le proporcionaron una nueva plataforma desde la que incorporarse a la acción política. Insaculado para los oficios mayores de la ciudad de Valencia y también para la Generalidad, accedió a destacados cargos en el ámbito municipal. Con todo, especial protagonismo adquirió en la Juntas de Estamentos del Reino- máxima representación política del Reino fuera de Cortes y, por tanto, institución clave en las relaciones entre el Rey y el Reino- en las que formó parte de las Juntas más trascendentales de su tiempo. De esta manera, el tercer conde de Casal representa al prototipo de noble valenciano que, gozando ya de un título nobiliario, desarrolló una continuada actividad militar y política, y dedicó su vida al servicio tanto del rey como del reino. Pese a ello, como ocurrió con otros tantos que participaron de sus circunstancias y coincidieron en su tiempo, sus prestaciones no fueron objeto de una inmediata compensación real. No obstante, se tradujeron en nuevos méritos que acumular y también en un medio de elevar la posición social y el prestigio del linaje. De esta manera, el estudio de su caso puede contribuir a perfilar el conocimiento de un modelo de noble capaz de armonizar la posición al frente de su Casa con los servicios al Reino y a la Corona.

BIBLIOGRAFÍA

- ANDÚJAR CASTILLO, Francisco, «Milicia y nobleza. Reformulación de una relación a partir del caso granadino (siglos XVII-XVIII)», en Antonio Jiménez Estrella y Francisco Andújar Castillo, (eds.): *Los nervios de la guerra. Estudios sociales sobre el ejército de la monarquía hispánica (S. XVI-XVIII): nuevas perspectivas*. Granada, Comares, 2007, pp. 251-276.
- BERNABÉ GIL, David, «Nobles valencianos en el servicio regio: la provisión del oficio de Portantveus de Governador Ultra Sexonam en la Edad Moderna». *Revista de Historia Moderna, Anales de la Universidad de Alicante*, 2008, nº 26, págs. 13-60.
- CARRASCO MARTÍNEZ, Adolfo, «Los estudios sobre nobleza en la edad moderna: un panorama abierto», *Magallanica: revista de historia moderna*, Nº. 2, 2015, pp. 1-6.
- DEVESA BENLLOCH, Míriam, «Servicios a la Corona y ascensión social entre la nobleza valenciana del siglo XVII», en M. García Fernández (coord.) *Familia, cultura material y formas de poder en la España moderna: III Encuentro de jóvenes investigadores en Historia Moderna*, Valladolid, 2016, pp. 1113-1122.
- ESPINO LÓPEZ, Antonio, *Guerra, Fisco y Fueros. La defensa de la Corona de Aragón en tiempos de Carlos II, 1665-1700*, Valencia, Universitat de València, 2007.
- FELIPO ORTS, Amparo, *Insaculación y elites de poder en la ciudad de Valencia*, Valencia, Ed. Alfons el Magnànim, 1996.

⁴⁵ Lo compte del Casal, elet de diferents Juntas del Regne per lo Braç y Estament Militar, gratis subdelega per a totes elles a don Antoni Thomas Cabanilles son fill, donant-li tot lo poder in similibus acostumat. ARV, Real Cancillería, 559, sf.

- Nobleza, poder y cultura. El linaje Castellví y el marquesado de Villatorcas*, Universitat de València, 2014;
- De nobles, armas y letras. el linaje Cervelló en la Valencia del siglo XVII*, Valencia, Institució Alfons el Magnànim, 2015.
- GARCÍA HERNÁN, David, «La Función Militar de la Nobleza en los Orígenes de la España Moderna», *Gladius: estudios sobre armas antiguas, armamento, arte militar y vida cultural en Oriente y Occidente*, nº. 20, 2000, pp. 285-300.
- GARCÍA MARTÍNEZ, Sebastián, *Valencia bajo Carlos II*. Ajuntamiento de Villena, 1992.
- JIMÉNEZ ESTRELLA, Antonio, «Nobleza y servicio político a la monarquía en el siglo XVI. Los Mendoza y su vinculación al Reino de Granada», *Obradoiro de historia moderna*, Nº 18, 2009, pp. 211-232.
- LLORET GÓMEZ DE BERREDA, Paz, *Ser noble en la València del segle XVII. El llinatge dels Vilaragut*, Valencia, Institució Alfons el Magnànim, 2005.
- LORENZO CADARSO, Pedro Luis, «La alta nobleza y el poder en el estado durante el Antiguo Régimen (siglos XVI-XVIII). Un balance cuantitativo», *Brocar: Cuadernos de investigación histórica*, Nº 39, 2015, pp. 65-117.
- PÉREZ APARICIO, Carmen, *Canvi dinàstic i Guerra de Successió. La fi del Regne de València*, vol. I, Valencia, Tres i Quatre, 2008.
- SALAS BENEDITO, Maria, «Don Alonso de Cardona y Borja. De virrey de Mallorca a marqués de Castelnuovo», *Tiempos Modernos*. Vol. 8, Núm. 34 (2017), pp. 55-89.
- SALVADOR ESTEBAN, Emilia, «Las Cortes de Valencia y las Juntas de Estamentos» en Ernest Belenguer Cebrià (coord.) *Felipe II y el Mediterráneo*, Vol. 4, Barcelona, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 1999, pp. 139-158.
- «Las Juntas de Estamentos en la Valencia foral Moderna», *Josep Fontana. Història i Projecte social. Reconeixement d'una trajectòria*, Barcelona, Ed. Crítica-Museu d'Història de Catalunya, 2004, I, pp. 370-385.
- «Un ejemplo de pluralismo institucional en la España moderna. Los Estamentos valencianos», *Homenaje a Antonio Béthencourt Massieu*, vol. III, Madrid, Ed. Cabildo de Gran Canaria, 1995, pp. 347-365.
- SORIA MESA, Enrique, *La nobleza en la España Moderna. Cambio y continuidad*, Marcial Pons, Madrid, 2007, pp. 214-215.
- «Nobleza y milicia en la España moderna. El general lucentino don Francisco de Medina Carranza y su parentela», *Ámbitos: revista de estudios de ciencias sociales y humanidades*, Nº. 26, 2011, pp. 55-64.

OS MELHORES DA NOBREZA AO SERVIÇO DA CARIDADE: OS DUQUES DE BRAGANÇA NA MISERICÓRDIA DE VILA VIÇOSA (SÉCULOS XVI-XVII)

MARÍA MARTA LOBO DE ARAÚJO

martalobo@ics.uminho.pt

Universidade do Minho-Braga-Portugal

Resumen: Este trabajo analiza la labor desempeñada por la Casa de Braganza en la Misericordia de Vila Viçosa durante los siglos XVI y XVII, dando a conocer sus inversiones en el auxilio de los pobres. A pesar de su autonomía, esta Santa Casa situada en el Alentejo, actuó en muchas ocasiones en nombre de los duques, no solamente por haber transferido algunas de sus instituciones de asistencia a la cofradía, sino también porque fueron hermanos de ella y en ella instituyeron legados píos. El poder de los Braganza se hizo sentir más en las décadas que precedieron a la Restauración, remarcándose la visibilidad de su acción en esta institución caritativa.

Palabras clave: Casa de Braganza, Misericordia, pobres, Vila Viçosa.

Abstract: This work analyzes the performance of the House of Bragança in the Misericórdia of Vila Viçosa during the XVI-XVII centuries, showing the investment of the Dukes and their House in helping the poor. In spite of being autonomous, the Holy House of Alentejo was, over the centuries, an institution that acted in the name of the dukes, not only because they transferred their institutions of assistance to the confraternity, as were their brothers and they established legacies. The power of the Bragança was more felt in the decades preceding the Restoration, being very visible its action in this charity.

Key words: House of Bragança, Misericórdia, poor, Vila Viçosa.

INTRODUÇÃO

A principal cada da nobreza portuguesa durante a Idade Moderna pertenceu aos duques de Bragança e estava localizada em Vila Viçosa. A ligação da Casa senhorial aos pobres é destacada por vários cronista da vila, que sublinham as muitas esmolas dadas aos mais

necessitados em dias certos da semana e nas principais festas religiosas do calendário litúrgico, ritualizando a caridade¹.

Desde a primeira década do século XVI que se estabeleceu uma forte ligação dos duques à Misericórdia local, beneficiando-a em 1510 com a integração Santa Casa do hospital da vila, que eles próprios administravam².

Para além de muito provavelmente terem fundado a Santa Casa de Vila, Viçosa, a Casa ducal teve igual ação em Ourém, terra do seu senhorio. Em 1540, o duque D. Teodósio II mandou que nessa vila se instituisse uma Misericórdia, encarregando os homens do poder municipal de a edificarem. A mensagem chegou através de um seu emissário, o qual devia interagir com os nobres locais para conseguirem este objetivo³.

Noutras localidades do senhorio da Casa de brigantina, como em Arraiolos e Portel várias confrarias foram igualmente incorporadas pelos duques nas Misericórdias locais, fortalecendo-as e criando-lhes bases de sustentação.

À semelhança dos monarcas portugueses que iniciaram um processo de reforma da assistência em Portugal, também os duques de Bragança levaram a cabo essa tarefa nas terras do seu senhorio. O duque D. Jaime (1497-1532) solicitou autorização ao monarca para anexar os hospitais de todas as suas terras às Misericórdias criadas, o que alcançou em 1524, após autorização papal de Leão X⁴. No ano seguinte, a mando do mesmo duque, esta medida foi expedida a todos os seus domínios para ser cumprida. A atitude de D. Jaime ia na sequência do determinado por D. Manuel I, que em 1521 ordenou a passagem dos hospitais municipais para a tutela das Misericórdias⁵. Estes hospitais medievais eram em grande parte fundações particulares que tinham sido colocadas sob a gestão municipal. Porém, nem todos seguiram este caminho, pois existiam outros com administrações particulares, entregues, por vezes, a familiares dos instituidores.

Embora o duque D. Jaime tenha alcançado esta prerrogativa em 1524, já em 1510 ordenara a passagem do hospital do Espírito Santo de Vila Viçosa, instituição medieval, para a Santa Casa da vila, demonstrando que em certos casos a prática precedeu a autorização formal, como se verificou, aliás, noutras localidades⁶. A integração de bens não estava autorizada pelo compromisso de 1516 e só virá a acontecer em 1561⁷.

As Misericórdias portuguesas surgiram no começo da Idade Moderna pela mão da Coroa, com a criação da de Lisboa em 1498. A partir desta, iniciou-se um movimento de criação digno de registo, que se espalhou por muitas cidades e vilas do país, mas também nas suas colónias.

*Docente do Departamento de História da Universidade do Minho-Portugal. Membro do Lab2PT.

¹ Os cronistas que destacaram esta ação da Casa ducal foram: António de Oliveira Cadornega, *Descrição de Vila Viçosa*, Lisboa, Imprensa Nacional Casa da Moeda, 1982, p. 66; D. Francisco Manuel de Melo, *D. Teodósio II*, Porto, A Portuense, 1944, pp. 178-183.

² Para a data da fundação da Santa Casa de Vila Viçosa consulte-se José Pedro Paiva (coord. científico), *Portugaliae Monumenta Misericordiarum*, vol. 3, Lisboa, Centro de Estudos de História Religiosa; União das Misericórdias Portuguesas, 2004, p. 366.

³ Maria Marta Lobo de Araújo, “As Misericórdias quinhentistas do senhorio da Casa de Bragança”, *As Misericórdias Quinhentistas. Actas das II jornadas sobre as Misericórdias*, Penafiel, Câmara Municipal de Penafiel, 2009, pp. 39-40.

⁴ António Caetano de Sousa, *Historia Genealógica da Casa Real Portuguesa*, tomo V, Coimbra, Atlântida Livraria Editora Lda, 1948, p. 315.

⁵ Isabel dos Guimarães Sá, *Quando o rico se faz pobre: Misericórdias, caridade e poder no império português 1500-1800*, Lisboa, Comissão Nacional para as Comemorações dos Descobrimentos Portugueses, 1997, p. 59.

⁶ António de Oliveira, “A Santa Casa da Misericórdia de Coimbra no contexto das suas congéneres”, *Memórias da Misericórdia de Coimbra. Catálogo*, Coimbra, Santa Casa da Misericórdia de Coimbra, 2000, p. 28.

⁷ Ivo Carneiro de Sousa, *Da Descoberta da Misericórdia à fundação das Misericórdias, (1498-1525)*, Porto, Granito Livros e Livreiros, 1999, p. 181.

Eram compostas apenas por homens e trabalham com *numerus clausus*. Formadas por nobres e oficiais em números paritários, tinham como grande objetivo a prática das 14 obras de misericórdia, embora extravasassem em muito estas funções. A impressionante maneira como se implantaram no território metropolitano e ultramarino é a prova de que constituíram igualmente centros de poder, onde os mais influentes encontravam mais um palco de atuação.

Estas instituições têm ainda a particularidade de serem laicas e terem alcançado o estatuto de “imediate proteção régia” no concílio de Trento.

A facilidade com que se espalharam esteve também associada ao investimento feito pela Coroa nestas instituições. Não apenas as criaram, como cuidaram também para que se multiplicassem.

Com a incorporação do hospital na Santa Casa de Vila Viçosa, o duque D. Jaime colocou também os bens da instituição sob a tutela dos confrades da Santa Casa calipolense⁸.

Este movimento de incorporações foi conhecido em várias localidades, verificando-se em número mais expressivo num período posterior, atesta a vontade de D. Manuel I em dotar as Misericórdias de património próprio que lhes possibilitasse rendimentos seguros. Só desta forma poderiam manter linhas de caridade permanentes, sem estar dependentes da boa vontade da caridade. As Santas Casas viviam neste período essencialmente de esmolas chegadas através de peditórios, esmola de devotos e ainda das cobranças feitas pelos acompanhamentos⁹.

Mas se a passagem do hospital e dos seus bens foi apenas a primeira benfeitoria conhecida, após ela duques e Santa Casa estabeleceram uma ligação que se foi fortalecendo com o passar dos anos. Se D. Jaime beneficiou a Misericórdia com esta incorporação, os seus sucessores, nomeadamente, D. Teodósio I, D. Teodósio II e D. João II, este último o futuro rei D. João IV, fizeram um forte investimento nesta instituição. Alguns foram mesmo seus irmãos e D. Filipe chegou a ocupar a provedoria.

Neste trabalho procuraremos conhecer a ação dos duques de Bragança na Misericórdia de Vila Viçosa, analisar os seus patamares de intervenção, discutir os resultados dessa ação, integrar o serviço aos pobres na política das casas nobres e correlacionar o serviço da caridade com o processo de reforço do poder dos duques em termos locais.

1. OS DUQUES DE BRAGANÇA NA MISERICÓRDIA DE VILA VIÇOSA

1.1. A ADMINISTRAÇÃO DA SANTA CASA

A ligação e o apoio dos duques de Bragança à Misericórdia de sede do seu senhorio foi muito para além dos legados e doações que lhe instituíram e lhe fizeram.

Estas instituições eram formadas por homens, que ocupavam *numerus clausus* e a de Vila Viçosa contava em 1604 com 200 irmãos: 100 nobres, e igual número de oficiais¹⁰. Entre os irmãos nobres estavam inscritos os mais reputados socialmente, muitos pertencentes à Casa ducal, outros servidores no Exército, não esqueçamos que a vila é terra fronteiriça e que Badajoz dista dela poucos quilómetros, precisando, por isso, de guarnição militar.

Os duques de Bragança foram também seus membros, embora as fontes disponíveis só demonstrem a pertença dos duques D. Teodósio II e de seu filho D. João II. Estamos, contudo, convencidos de que os restantes membros masculinos da Casa ducal lhe devem ter também

⁸ Isabel dos Guimarães Sá; José Pedro Paiva, “Introdução”, em José Pedro Paiva (coord. científico), *Portugaliae Monumenta Misericordiarum*, vol. 3..., *op. cit* p. 15.

⁹ António Magalhães, *Práticas de caridade nas Misericórdias de Viana da Foz do Lima (séculos XVI-XVIII)*, Viana do Castelo, Santa Casa da Misericórdia de Viana do Castelo, 2013; Isabel dos Guimarães Sá; José Pedro Paiva, “Introdução”, José Pedro Paiva (coord. científico), *Portugaliae Monumenta Misericordiarum*, vol. 3..., *op. cit* p. 16.

¹⁰ A instituição fundou-se com 100 membros. Posteriormente, pediu alargamento à Coroa, tendo em 1604 o dobro do número inicial.

pertencido, como aconteceu com alguns monarcas. D. Manuel I e a sua esposa inscreveram-se como irmãos na Misericórdia de Évora, imediatamente após a sua fundação¹¹.

Com exceção do duque D. Filipe, mais nenhum membro dos Bragança serviu na provedoria, o lugar mais importante da confraria. Ao longo dos 130 anos que coincidem entre a incorporação do hospital na confraria e a dos duques ida para Lisboa (1510-1640), estes embora tenham estado muito presentes na referida instituição, não a serviram na Mesa. Apenas o fez D. Filipe em 1588-1589, quando ainda era muito novo. Porém, não era preciso que o fizesse. “Sua Excelência”, ou o “duque nosso Senhor”, como eram designados nas fontes encontravam-se num patamar acima desses lugares, pela sua condição social e porque mandavam na Misericórdia.

Ser provedor de uma Santa Casa significava trabalho, a presença frequente na instituição, o envolvimento em reuniões, nos peditórios, frequência em cerimónias religiosas e outras e o contacto com os pobres. Também por estas razões, os duques se mantiveram afastados dos lugares do mando da Misericórdia, embora residissem no seu Paço a escassas centenas de metros. O seu estatuto não se coadunava com este serviço, nem disso necessitavam. Sempre que desejavam que algum dos seus homens fosse eleito para provedor ou para qualquer outro cargo, faziam-no saber através de carta dirigida ao órgão diretivo, dando ordem para que a sua vontade prevalecesse, muito embora tal não fosse permitido pelo compromisso.

Durante o período em causa não temos conhecimento que algum duque se tenha deslocado à confraria. Sabemos que quando os duques D. Teodósio II e seu filho, D. João II ingressaram para irmãos no mesmo dia, foi enviado o livro de registo ao Paço para que assinassem o assento. Tal deferência faz supor que mesmo noutras ocasiões se tenha procedido de igual forma¹².

Neste contexto, a indicação de pessoas para a provedoria da Santa Casa representava um modelo de organização de relações sociais, que satisfazia e reforçava clientelas, mas simultaneamente modalidades de relacionamento entre a Casa e as instituições do senhorio¹³. Durante o período em estudo, os homens que ocuparam a provedoria eram titulados, da mais alta nobreza e servidores do duque. Também em Évora durante o mesmo tempo, a Santa Casa da cidade era governada por gente titulada¹⁴. Em Vila Viçosa, a Misericórdia era governada por um provedor que agia em nome da Casa de Bragança, pessoa da mais alta confiança dos duques.

Mesmo ausentes fisicamente, mas com um enorme capital simbólico na Santa Casa, os duques mandavam nesta instituição, tratando-a como sua e dirigindo-a segundo a sua vontade. Estabeleciam modalidades, procedimentos e objetivos a alcançar.

Nesta fase, a confraria vivia o seu período de apogeu. Era apadrinhada pelos duques, que a beneficiavam sob várias formas. Entre 1580 e 1640, aquando da dominação espanhola, o investimento da Casa brigantina foi maior, tratando-se de um baluarte de resistência em termos caritativos. É nela que se regista o maior volume de legados, de correspondência entre a Casa ducal e a confraria e o mais importante repositório de prestígio e poder.

Sempre que eram confrontados com problemas que não conseguiam resolver sozinhos ou preferiam não o fazer, os mesários consultavam os duques. Em 1628 a missiva dirigida pelo duque D. João II ordenava equilíbrio entre receitas e despesas e impedia a venda de património para saldar dívidas. Aconselhava prudência e “bom governo” e proibia ainda que os criados de senhoras da vila fossem tratados no hospital da confraria sem previamente os seus amos

¹¹ Armando Gusmão, *Subsídios para a história da Santa Casa da Misericórdia de Évora. Parte Primeira (1499-1567)*, Évora, Santa Casa da Misericórdia de Évora, 1958, p. 124.

¹² Mafalda Soares da Cunha, *A Casa de Bragança 1560-1640. Práticas senhoriais e redes clientelares*, Lisboa, Editorial Estampa, 2000, p. 40.

¹³ Mafalda Soares da Cunha, *A Casa de Bragança 1560-1640...*, *op. cit.* p. 41.

¹⁴ Rute Pardal, *As elites de Évora ao tempo da dominação filipina. Estratégias de controlo do poder local (1580-1640)*, Lisboa, Colibri/CIDEHUS, 2007, pp. 100-106.

depositarem um penhor que garantisse o pagamento¹⁵. Uma vez mais em 1634 estava em causa a despesa efetuada e a falta de verba para a cobrir. O duque reiterava a proibição de alienação do património e chamava agora a si autorização para o poderem fazer. Sobrepondo-se à vontade dos gestores, o senhor da vila agia como dono da instituição. Voltava a estar em causa a despesa realizada com os doentes de fora da terra, ordenando que a sua missiva fosse registada no compromisso, tornando-a uma norma obrigatória¹⁶.

A falta de verbas parecia recorrente e em 1637 experimentavam-se sérias dificuldades financeiras na instituição. O duque insistia na proibição de vender património, considerando ser melhor “empenhar que vender, porque o que se vende não torna”. Faltava trigo para esmolar os pobres, os presos e alimentar os doentes, pelo que recomendava negociação com os credores e na impossibilidade de se saldar todas as dívidas, se pagassem parcelas e o restante no futuro. Porém, comprometia-se também a ajudar enviando as “esmolas que me parecer”¹⁷.

Num período de grande carestia, as despesas com os enfermos preocupavam de sobremaneira, levando o mesmo duque no ano seguinte a recordar aos gestores da confraria a necessidade de preferirem os locais aos de fora, mesmo que estes últimos estivessem munidos de cartas de guia. Esses deviam ser remetidos às suas terras de origem, aconselhando os mesários ainda a escrever às congéneres vizinhas para não lhes reencaminharem doentes, sob pena de não serem tratados no hospital da confraria calipolense¹⁸. Estava em causa os gastos realizados, mas também o princípio de que cada terra tratasse dos seus pobres.

Nesse mesmo ano, numa outra carta o duque D. João II pronunciou-se sobre os médicos e os cirurgiões do hospital, mas também acerca dos presos que a Misericórdia da vila devia atender, não podendo aceitar cuidar dos que não eram da terra.

Quando as verbas existentes não chegavam para cobrir as despesas, os irmãos faziam-no saber ao duque, porque esperavam dele resposta para solucionar o problema. Os senhores dotavam-na de verbas para responder às despesas crescentes, e colocavam alguns dos “seus” homens na provedoria, como referimos. Todavia, foi sobretudo no campo simbólico que o seu poder foi mais forte. O seu prestígio conferia poder à Misericórdia, razão que a levava a invocar o nome dos duques sempre que precisava de o reforçar. De tal forma o poder destes senhores era grande na confraria que eram eles que mandavam na Santa Casa, facto que se tornou mais relevante entre 1580 e 1640, período da união ibérica.

A ação dos senhores da vila era sentida em todos os domínios. Relativamente aos presos, o duque informou a confraria em 1637 ter contactado as diferentes localidades de onde estes eram provenientes, informando-as que a despesa feita pela Misericórdia de Vila Viçosa com os que se encontravam nas suas cadeias seria imputadas às Santas Casas de suas terras, seguindo mensalmente essa despesa. Aos irmãos de Vila Viçosa ordenava a confeção de livros próprios par estes detidos, de forma a mais facilmente dominarem as dívidas de cada um¹⁹.

Se por um lado, a Misericórdia refletia a realidade em que estava inserida, as décadas de 20 e 30 foram muito difíceis em Portugal e um pouco por toda a Europa. Más colheitas, subida dos preços dos alimentos e agravamento de impostos, geravam fome, doenças e dependências.

¹⁵ Arquivo Municipal de Vila Viçosa [AMVV]. Fundo da Misericórdia (núm) 175, carta de 16-07-1628, não paginada.

¹⁶ [AMVV]. Fundo da Misericórdia (núm) 175, carta de 03-07-1634, não paginada.

¹⁷ [AMVV]. Fundo da Misericórdia (núm) 175, carta de 23-05-1637, não paginada.

¹⁸ [AMVV]. Fundo da Misericórdia (núm) 175, carta de 15-03-1635, não paginada.

¹⁹ [AMVV]. Fundo da Misericórdia (núm) 175, carta de 28-01-1637, não paginada.

Não se estranha que as fomes do Alentejo e o descontentamento pelo aumento de impostos dessem origem a motins e ao aumento do número de pobres²⁰.

A preocupação dos duques com a saúde financeira da Misericórdia era evidente e dela decorria a possibilidade da instituição se manter em funcionamento como em várias cartas era referido. Esta característica foi posteriormente desenvolvida e aprofundada no século XVIII, quando os governantes se mostraram muito vigilantes com “as boas contas”²¹.

Em abril de 1640, o duque D. João II chamou a si a prerrogativa referente à admissão de irmãos, o que em termos de compromisso cabia à Mesa. Perante a hesitação de aceitarem um candidato por parecer ter sangue infeto, o duque defendeu que fosse integrado e exigiu que doravante o informassem de todos os processos. A sua interferência foi ainda mais longe quando dois meses após ordenou que não se aceitassem mais irmãos, por considerar suficientes os existentes²².

Para além do sentimento de posse ser muito claro, os duques tratavam da Misericórdia como uma extensão da sua Casa, fazendo prevalecer a sua vontade para além das normas a que os irmãos deviam obedecer e cumprir. Mais do que as leis escritas, eram as leis do Paço ducal que prevaleciam e faziam *jus*. Não obrigavam de forma coerciva, embora as suas diretivas originassem lógicas de respeito e submissão.

A Misericórdia funcionava para a Casa ducal mais como um polo de exercício do seu poder, ganhando ainda mais força por se tratar da sede do seu senhorio²³.

A proximidade física dos duques à Misericórdia pode ajudar a compreender a tutela que nela exerceram, embora o quadro da sua atuação seja distinto relativamente ao senhorio. Para além da ajuda às Santas Casas do seu domínio, pese embora as diferenças existentes, os duques de Bragança mostraram-se igualmente protetores das ordens religiosas e das confrarias instituídas na sede da sua Casa. A vila contava com muitas confrarias e vários conventos masculinos e femininos, onde sobressaía a ordem de São Francisco²⁴.

Pese embora a influência dos Bragança na Santa Casa local, recorde-se que estas confrarias eram de criação régia e de sua imediata proteção desde Trento e gozavam de uma acentuada autonomia. Tal situação não existia na vila alentejana, pois os duques agiam como seus tutores e no período em questão a ligação da Santa Misericórdia à Coroa é praticamente inexistente.

1.2. A MISERICÓRDIA, OS POBRES E A CARIDADE

Apesar do avanço que a historiografia portuguesa conheceu nas três últimas décadas no campo da assistência, com particular incidência no das Misericórdias, conhece-se mal o investimento feito neste setor pelos particulares. Sobre as casas nobre o desconhecimento é quase total. Porém, o trabalho que publicámos em 2004 sobre a ação esmoler do duque D. João II é bem elucidativo do envolvimento direto da Casa de Bragança no auxílio aos pobres, principalmente aos que residiam na vila. Na ocasião demonstrámos claramente que na lista dos providos se incluíam alguns dos seus serviçais, os quais recebiam ajuda como forma de gratificar os serviços prestados, mas separámos pobres de assalariados, não sendo possível confundir uns com os

²⁰ Oliveira, António de, *Capítulos de História de Portugal*, vol. II, Coimbra, Palimage Editora, 2015, pp. 643-661.

²¹ Anne Dubet, “José Patiño y el control de la Hacienda. Una cultura administrativa nueva?”, María López Díaz, (ed.), *Élites y poder en las monarquias ibéricas. Del siglo XVIII al primer liberalismo*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2013, pp. 39-56.

²² [AMVV]. Fundo da Misericórdia (núm) 175, cartas de 02-04-1640 e 20-06-1640, não paginadas.

²³ Mafalda Soares da Cunha, “Práticas do poder senhorial à escala local e regional (fins do século XV a 1640)”, César de Oliveira, (dir.), *História dos Municípios e do poder local (Dos fins da Idade Média à União Europeia)*, Lisboa, Círculo de Leitores, 1996, pp. 144-147.

²⁴ Mafalda Soares da Cunha, *A Casa de Bragança 1560-1640...., op. cit* pp. 380-381.

outros. As esmolas distribuídas pelo duque eram maioritariamente dirigidas à população pobre residente em Vila Viçosa, constituindo um gesto de caridade²⁵.

Enquanto distribuidora direta de esmolas aos pobres, a Casa de Bragança interagiu também com a Santa Casa, complementando-a. Os pobres eram muitos, nem todos podiam ser assistidos, mas com vários locais de auxílio, ampliavam-se as possibilidades de ajuda.

Inseriu-se neste desconhecimento a ação dos bispos em termos assistenciais, sabendo-se menos ainda sobre o seu desempenho enquanto mentores de reforma neste setor. Porém, é já do domínio público o desempenho de dois homens marcantes para as suas dioceses. Falamos de D. Diogo de Sousa (1505-1532) para Braga e de D. Teodósio de Bragança (1578-1602) para Évora. Seguindo os que os seus familiares fizeram em Vila Viçosa, também o arcebispo de Évora procedeu à reforma da assistência na cidade, sendo autor de um programa de mudança, que visava intervenções profundas na sociedade local²⁶.

Paralelamente à caridade que praticavam em termos pessoais e da Casa que representavam, os duques tiveram uma ação muito interveniente na Misericórdia de Vila Viçosa: incorporando outras instituições de assistência, instituindo legados muito relevantes.

Terra de fronteira, Vila Viçosa era muito procurada por uma população flutuante que vivia mendigando de terra em terra e que encontrava nesta vila alentejana muitas oportunidades de dádivas. Primeiro o Paço Ducal e as esmolas que distribuía semanalmente e nas principais festas do ano, depois as esmolas pessoais que os duques doavam quando se encontravam fora do palácio, a caçar ou por outro qualquer motivo, mas também pelos conventos existentes e nela residir muita nobreza, toda ela envolvida no serviço aos duques. Mas a principal cada de caridade era a Misericórdia local, que distribuía esmolas periodicamente, dando alimentação, roupa, dinheiro, possuía um hospital, um colégio para meninos órfãos e alguns dotes para casamento. Enterrava ainda os mortos, ajudava presos, peregrinos e viajantes e contribuía para libertar cativos. Por estas razões, a presença de pobres na vila era muito notória, tendo o duque D. João II determinando em 1636 que os que nela andassem mendigando não permanecessem mais do que três dias. Estava em causa a proteção dos naturais, mas também o medo que os desconhecidos infundiam, não apenas em termos de saúde pública, mas igualmente patrimoniais.

O controlo dos pobres era uma tarefa quase impossível, porém já desde a Idade Média que se buscava esse objetivo, através de leis que iam circunscrevendo ao trabalho os capazes para o exercitarem e reservando a caridade para os considerados merecedores²⁷.

2. O ESTABELECIMENTO DE LEGADOS E A INCORPORAÇÃO DO COLÉGIO DOS ÓRFÃOS E DO “HOSPITAL DOS MALES”

Servir os pobres não era apenas também uma função dos senhores locais, como facilitava o caminho para a salvação. Era, por conseguinte, muito importante, investir neste setor, constituindo um preceito cristão e quase uma obrigação.

Os duques e as duquesas de Bragança também por esta via deixaram o seu nome inscrito nos principais protetores da Misericórdia local, fazendo-o não somente através da passagem de instituições suas para a Santa Casa, mas criando também novas instituições piedosas. Evidentemente, que não foram os únicos instituidores de legados na confraria, mas serviram de

²⁵ Maria Marta Lobo de Araújo, “Vila Viçosa, os “pobres” e as “esmolas” do duque D. João II (1636-1646)”, *Revista de Demografia Histórica*, XXII, II, 2004, pp. 183-205.

²⁶ Laurinda Abreu, “O arcebispo D. Teotónio de Bragança e a reestruturação do sistema assistencial da Évora Moderna”, Laurinda Abreu, (ed.), *Igreja, caridade e assistência na Península ibérica (sécs. XVI-XVIII)*, Lisboa, Edições Colibri/CIDHEUS, 2004, pp. 155-165.

²⁷ Laurinda Abreu, *O poder e os pobres. As dinâmicas políticas e sociais da pobreza e da mendicidade em Portugal (séculos XVI-XVIII)*, Lisboa, Gradiva, 2014, pp. 22-37.

exemplo a muitos dos seus homens, que também a beneficiaram. Outros, crendo na salvação da alma através das obras de caridade constituíram-se de igual forma como seus benfeitores.

A duquesa D. Isabel de Lencastre fundou em 1558 um colégio para dois meninos órfãos, dotando a nova instituição de um padrão de juro anual de 11 mil réis, que seriam pagos no Almojarifado de Estremoz. Estava dado o primeiro passo para assistir crianças do sexo masculino na vila em contexto institucional. O colégio, em funcionamento dois anos mais tarde, fornecia roupa e alimentação aos internados e teria ficado sob a administração da Casa ducal até 1575, quando esta decidiu transferi-la para a Misericórdia. Seu marido, D. Teodósio I deixou em 1563 uma esmola perpétua de 100 mil réis anuais ao hospital da Misericórdia para pagar a um capelão que cantasse uma capela de missas pela sua alma e dos seus pais, o qual devia também assistir espiritualmente os internados no hospital e dirigir o colégio dos meninos órfãos. Ordenou ainda que desse montante se vestissem e calçassem quatro meninos órfãos pobres do mesmo colégio, devendo ser comprados anualmente dois moios e 24 alqueires de trigo para a alimentação destes. Do remanescente deviam ser alimentados e vestidos velhos e velhas que estivessem entrevados. Com o montante deixado, o duque ordenava também a aquisição de casa própria para os colegiais. Mas recomendava ainda ao provedor que visitasse frequentemente o hospital, cuidando para que nada faltasse aos doentes²⁸. Desta forma, o colégio passou a integrar seis rapazes, sustentados pela casa de Bragança, sendo a instituição gerida pela Misericórdia. Mais tarde, o colégio foi objeto de um outro legado, desta feita de um homem muito próximo da Casa de Bragança. Mas os duques não esmoreceram a sua proteção a esta instituição, tendo D. Teodósio II mandado adquirir camas para os meninos.

Em 1578 a duquesa acima referida deixou também 100 mil réis de renda anual destinados ao hospital, seguindo o exemplo do seu marido. Já mais tarde foi o duque D. João II que mandou dar varas de pano e mantas ao hospital, o qual da sua casa recebia ainda 400 réis para azeite, 10.500 réis para a aquisição de estopa e mais 72 mil réis para as necessidades das enfermarias. Os gastos eram muitos se pensarmos que no começo do século XVIII, o hospital tinha já seis enfermarias.

Uma outra instituição que passou para a tutela da Misericórdia foi o “hospital dos males”, ou seja duas enfermarias que pertenciam à Casa dos duques e que nos começos de seiscentos foram integradas no hospital do Espírito Santo. O “hospital dos males”, como era designado, tinha sido fundado pelo duque D. Teodósio I em data desconhecida, sendo em 1611 passado para a administração da confraria. Foi ainda este duque que mandou alargar o hospital existente, criando condições de melhor receção aos doentes²⁹.

A partir do século XV assistiu-se na Europa ao aumento da sífilis em larga escala, havendo necessidade para tratar essa doença e outras que lhe estavam associadas. Por estar sujeita a particularidades, o tratamento requeria situações especiais e desde logo a separação dos restantes doentes por causa do contágio. Assim, quando era efetuado em alguns hospitais comuns, os cuidados eram redobrados para que a doença não se propagasse aos restantes internados.

Nas terras alentejanas do ducado da Casa de Bragança este era o único hospital que tratava destas doenças, embora à época não houvesse cura para elas. Recebia, por conseguinte, muitos enfermos e vários deles eram reincidentes em anos consecutivos ou em curas seguintes. Estas enfermarias ficaram instaladas no piso térreo do hospital da Misericórdia, abriam duas vezes por ano, na Primavera e no Outono, tempo amenos e mais adequado aos suadouros e às unções mercuriais a que os doentes se sujeitavam.

Embora os duques transferissem parte do seu poder para a Santa Casa, mesmo mandando nela, não o alienaram por completo. O mesmo tinham feito no caso do colégio dos órfãos, pois quem os admitia era a Casa ducal. No “hospital dos males” acontecia o mesmo. Quem precisava de se curar enviava uma petição ao duque e era este que decidia ou não o internamento do peticionário. Sublinhe-se que as enfermarias dos males eram totalmente financiadas pela Casa senhorial, sendo regidas por um regulamento também ele criado pelos duques. A aceitação e o

²⁸ [AMVV]. Fundo da Misericórdia (núm) 370, var. 6, não paginado.

²⁹ José Joaquim da Rocha Espanca, *Memórias de Vila Viçosa*, (núm). 6, 1983, p. 38.

pagamento aos profissionais de saúde que nelas atuavam, bem como o capelão e o boticário eram igualmente feita e pagos pela mesma Casa³⁰.

Deste investimento, mas também de tudo o que ficou dito anteriormente decorre o imenso poder que os duques tinham na Misericórdia. O hospital era considerado parte integrante da sua Casa, bem como as “enfermarias dos males” e o colégio dos órfãos. Em consonância com esta forma de posse decorre o capital simbólico que os duques tinham na Santa Casa e que os irmãos usavam sempre que necessário. Recorrentemente e para repor a ordem, fazer cumprir uma diretiva e exercitar direitos, os mesários invocavam o nome dos duques para fazer valer as suas razões, alegando ser do agrado de suas Excelências e assim se proceder no seu tempo. Este poder simbólico se, por um lado, testemunha a confiança que a Casa ducal depositava na confraria, servia-a também enquanto benfeitora e defensora de pobres, num período em que se devia afirmar em termos políticos e sociais. Era também uma estratégia de ligação às populações do seu senhorio que interessava manter e afirmar.

Com o apoio à Misericórdia, aos seus homens e aos pobres, os duques geriam, e fortaleciam clientelas, ao mesmo tempo que criavam dependências. Mas a sua ligação à Santa Casa está igualmente presente na edificação de igreja própria. Terão sido eles que a construíram e doaram à confraria.

NOTAS FINAIS

Embora sendo uma confraria régia e de sua imediata proteção desde Trento, como todas as restantes, a Misericórdia de Vila Viçosa conheceu, no entanto, um caminho muito distinto das suas congéneres, porquanto foi desde sempre amparada, protegida e tutelada pelos duques de Bragança. Com sede na vila ducal, a confraria transformou-se ao longo do período em estudo em mais uma sucursal da Casa ducal. Se os duques fizeram transitar para a sua administração algumas das instituições sociais que fundaram, continuavam a dirigi-las desde o Paço, tal como faziam com a Misericórdia. O hospital, o colégio dos órfãos e o “hospital dos males” eram financiados pela referida Casa, sendo os dois últimos totalmente suportados por ela. Se esta estratégia se repercutia no crescimento e diversificação das práticas assistenciais da instituição, estruturando as suas linhas de atuação, ela representava também mais poder para os duques, num setor muito importante em termos sociais. Porém, a ingerência aumentou para além do agora referido. Como constatámos, a gestão da confraria foi realizada pelos próprios duques, quando um deles assumiu a provedoria, ou por homens da sua inteira confiança. Aconselhavam, determinavam, definiam estratégias de gestão e prontificavam-se a pagar dívidas quando as receitas minguavam e o tempo era de grande precariedade social. Por seu lado, a instituição aguardava estes procedimentos e tudo fazia para agradar a estes senhores. Emprestaram ainda muito do seu capital social à Santa Casa numa altura em que o seu poder se afirmava ainda mais contra o poder de Madrid. Se com a caridade aplanava o caminho da salvação e fazer bem aos pobres era uma das atribuições dos ricos, a Casa de Bragança agregava ainda a questão política e de poder local à sua ação, “governando” a Misericórdia da vila, servindo a caridade.

REFERÊNCIAS BIBLIOGRÁFICAS

LAURINDA ABREU, O poder e os pobres. As dinâmicas políticas e sociais da pobreza e da mendicidade em Portugal (séculos XVI-XVIII), Lisboa, Gradiva, 2014.

ABREU, Laurinda “O arcebispo D. Teotónio de Bragança e a reestruturação do sistema assistencial da Évora Moderna”, Laurinda Abreu, (ed.), Igreja, caridade e assistência na Península ibérica (sécs. XVI-XVIII), Lisboa, Edições Colibri/CIDHEUS, 2004, pp. 155-165.

³⁰ Maria Marta Lobo de Araújo, *Dar aos pobres e emprestar a Deus: as Misericórdias de Vila Viçosa e Ponte de Lima (séculos XVI-XVIII)*, Barcelos, Santa Casa da Misericórdia de Vila Viçosa; Santa Casa da Misericórdia de Ponte de Lima, 2000, pp. 204-213.

- ARAÚJO, Maria Marta Lobo de, “As Misericórdias quinhentistas do senhorio da Casa de Bragança”, *As Misericórdias Quinhentistas. Actas das II jornadas sobre as Misericórdias*, Penafiel, Câmara Municipal de Penafiel, 2009.
- ARAÚJO, Maria Marta Lobo, “Vila Viçosa, os “pobres” e as “esmolas” do duque D. João II (1636-1646)”, *Revista de Demografia Histórica*, XXII, II, 2004, pp. 183-205.
- ARAÚJO, Maria Marta Lobo de, *Dar aos pobres e emprestar a Deus: as Misericórdias de Vila Viçosa e Ponte de Lima (séculos XVI-XVIII)*, Barcelos, Santa Casa da Misericórdia de Vila Viçosa; Santa Casa da Misericórdia de Ponte de Lima, 2000.
- CADORNEGA, António de Oliveira, *Descrição de Vila Viçosa*, Lisboa, Imprensa Nacional Casa da Moeda, 1982.
- CUNHA, Mafalda Soares, *A Casa de Bragança 1560-1640. Práticas senhoriais e redes clientelares*, Lisboa, Editorial Estampa, 2000.
- CUNHA, Mafalda Soares da Cunha, “Práticas do poder senhorial à escala local e regional (fins do século XV a 1640)”, Oliveira, César de, (dir.), *História dos Municípios e do poder local (Dos fins da Idade Média à União Europeia)*, Lisboa, Círculo de Leitores, 1996, pp. 144-148.
- DUBET, Anne, “José Patiño y el control de la Hacienda. Una cultura administrativa nueva?”, López Díaz, María, (ed.), *Élites y poder en las monarquias ibéricas. Del siglo XVIII al primer liberalismo*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2013, pp. 39-56.
- ESPANCA, José Joaquim da Rocha, *Memórias de Vila Viçosa*, (núm). 6, 1983.
- GUSMÃO, Armando, *Subsídios para a história da Santa Casa da Misericórdia de Évora. Parte Primeira (1499-1567)*, Évora, Santa Casa da Misericórdia de Évora, 1958.
- MAGALHÃES, António, *Práticas de caridade nas Misericórdias de Viana do Castelo (séculos XVI-XVIII)*, Viana do Castelo, Santa Casa da Misericórdia de Viana do Castelo, 2013.
- MELO, D. Francisco Manuel de, *D. Teodósio II*, Porto, A Portuense, 1944.
- OLIVEIRA, António de, *Capítulos de História de Portugal*, vol. II, Coimbra, Palimage Editora, 2015.
- OLIVEIRA, António de, “A Santa Casa da Misericórdia de Coimbra no contexto das suas congéneres”, *Memórias da Misericórdia de Coimbra. Catálogo*, Coimbra, Santa Casa da Misericórdia de Coimbra, 2000.
- PAIVA, José Pedro (coord. científico), *Portugaliae Monumenta Misericordiarum*, vol. 3, Lisboa, Centro de Estudos de História Religiosa; União das Misericórdias Portuguesas, 2004.
- PARDAL, Rute, *As elites de Évora ao tempo da dominação filipina. Estratégias de controlo do poder local (1580-1640)*, Lisboa, Colibri/CIDEHUS, 2007.
- SÁ, Isabel dos Guimarães; Paiva, José Pedro, “Introdução”, em Paiva, José Pedro (coord. científico), *Portugaliae Monumenta Misericordiarum*, vol. 3, Lisboa, União das Misericórdias Portuguesas, 2004.
- SÁ, Isabel dos Guimarães, *Quando o rico se faz pobre: Misericórdias, caridade e poder no império português 1500-1800*, Lisboa, Comissão Nacional para as Comemorações dos Descobrimientos Portugueses, 1997.
- SOUSA, António Caetano de, *Historia Genealógica da Casa Real Portuguesa*, tomo V, Coimbra, Atlântida Livraria Editora Lda, 1948.
- SOUSA, Ivo Carneiro de, *Da Descoberta da Misericórdia à fundação das Misericórdias (1498-1525)*, Porto, Granito Livros e Livreiros, 1999.

ESTRATEGIA NOBILIARIA Y PODER: PROCESO JUDICIAL POR LA SUCESIÓN EN EL MAYORAZGO DE MAIRENILLA (1622-1623).

ISABEL MARÍA MELERO MUÑOZ¹

imelero1@us.es

Universidad de Sevilla

Resumen: En este trabajo se analiza el proceso judicial por el mayorazgo de Mairenilla (1622-1623), conservado en la Real Audiencia de Sevilla, en el que participaron seis litigantes. El pleito se originó al fallecer sin descendencia Íñigo Fernández de Córdoba y Mejía, último poseedor. Tras su muerte, los litigantes manifestaron su derecho al mayorazgo señalando diferentes líneas de descendencia de las que provenían. El estudio del pleito permite analizar los principios de la institución, los mecanismos de defensas, las motivaciones de los pleiteantes, los argumentos y los puntos de fractura. Por otra parte, este conflicto muestra el papel que jugaron las mujeres, ya que la única litigante femenina participó activamente en el litigio.

Palabras clave: mayorazgo, pleito judicial, alegatos, sucesión.

Abstract: In this paper we analyze the judicial process by the Entailed estate of Mairenilla (1622-1623), conserved in the Royal Audience of Seville, which involved six litigants. The lawsuit originated to die without offspring Íñigo Fernández de Córdoba and Mejía, last keeper. After his death, litigants expressed their right to Entailed estate noting different lines of descent from which they had come. The study of the lawsuit allows to analyze the principles of the institution, the mechanisms of defenses, the motivations of the litigants, the arguments and the points of fracture. On the other hand, this conflict shows the role played by women, since the only female litigant actively participated in the lawsuit.

Key words: Entailed estate, lawsuit, allegations, succession.

¹ Investigadora beneficiaria del contrato predoctoral FPU15/02656 del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de España.

INTRODUCCIÓN

Los mayorazgos fueron durante todo el Antiguo Régimen, y ya desde época medieval, una herramienta fundamental para el desarrollo de las élites nobiliarias². Las vinculaciones de bienes fueron una práctica normalizada entre las familias aristocráticas, así entendemos al mayorazgo como un sistema de vinculación de las propiedades y los títulos de nobleza del linaje, por el que los herederos, comúnmente el hijo mayor varón, hereda los derechos de sucesión. El propietario de la titularidad del vínculo se convierte en usufructuario vitalicio de los bienes vinculados, sin tener la posibilidad de enajenarlos, salvo excepción de una previa autorización real. En cambio, sí estaba permitido el incremento del patrimonio vinculado, bien por iniciativa propia del usufructuario o previa condición del fundador³. La riqueza era la primera característica visible que daba esplendor al estamento nobiliario, y la inalienabilidad de los bienes del mayorazgo era el prudente medio para evitar la disipación de los bienes, siendo el seguro de conservación de las antiguas familias nobiliarias⁴. Pero se ha de tener en cuenta otro aspecto, no menos importante, el mayorazgo como práctica social, su uso como herramienta para la perpetuación de la memoria del linaje. Así, la acumulación del patrimonio y el prestigio social que acarrea el disfrute de un mayorazgo provocó numerosos conflictos entre los miembros de la familia que aspiraban a ser los poseedores del vínculo⁵.

A lo largo de estas páginas, analizaremos el pleito que tuvo lugar a principio del siglo XVII, comenzado en 1622 finalizando un año después (1623⁶) en el que tuvo lugar la sentencia

² La historiografía defiende que en el siglo XIII ya encontramos fundaciones de mayorazgos, véase Bartolomé Clavero, *Mayorazgo. Propiedad feudal en Castilla 1369-1836*, Madrid, Siglo XIX, 1989, p. 23-27.

³ Bartolomé Clavero, *Mayorazgo. Propiedad feudal en..., op. cit.*, pp. 23-50.

⁴ José María Mariluz Urquijo, “Los Mayorazgos”, *Investigaciones y Ensayos*, 42 (1969), p. 55.

⁵ Sobre los mayorazgos se han escritos numerosos artículos u obras en las que se analizan mayorazgos concretos que ponen de manifiesto la importancia que ello conllevaba para el linaje, no podemos referirnos a todos ellos, sólo señalaremos algunos ejemplos: Ignacio Atienza Hernández, *Aristocracia, poder y riqueza en la España Moderna: la Casa de Osuna, siglos XV-XIX*, Madrid, Siglo XXI, 1989; M^a Teresa Pérez Picazo, “Mayorazgo y desvinculación en el municipio de Murcia. 1750-1850”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 16 (1989), pp. 289-304; Rafael M^a Girón Pascual, “Patrimonio, mayorazgo y ascenso social en la Edad Moderna”, en Díaz, J. P.; Andújar, F. y Galán, A., *Casas, familias y rentas: la nobleza del reino de Granada entre los siglos XV-XVIII*, Granada, Universidad de Granada, 2010, pp. 327-353; Juan Ramón Palencia Herrejón, “Estrategia patrimonial y jerarquía del linaje: los mayorazgos de la Casa Ducal de Maqueda en el siglo XVI”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 29 (2002), pp.337-355; entre muchos otros estudios destacados. Además de la citada obra de Clavero, que analiza los mayorazgos desde una perspectiva institucional, debemos resaltar la reciente obra publicada por Juan Cartaya, en la que realiza un recorrido por los mayorazgos en la Sevilla del siglo XVI, Juan Cartaya, *Mayorazgos: Riqueza, nobleza y posteridad en la Sevilla del siglo XVI*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2018.

El análisis de la conflictividad quizá ha sido menos trabajado, y en algunas ocasiones enfocados desde el punto de vista jurídico y no tanto en los aspectos sociales y económicos. No obstante, algunos estudios realizados son: María Antonia Carmona Ruíz, “La mentira como arma. Pleitos en torno a la propiedad de un mayorazgo. Ninchez y Chozas (siglo XV-XVI)”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 36 (2009), pp. 111-135; María Angustias Montilla García, “La función de los mayorazgos en la vida social. A propósito del pleito por la herencia del de los Campillos en 1751 en la villa de Medrano”, *Segundo Coloquio sobre Historia de La Rioja*, 2 (1986), pp.193-198; Isabel M^a Melero Muñoz, “El conflicto por el legado de Gaspar de Castro: un pleito de mayorazgo en la Sevilla del siglo XVIII”, en Máximo García Fernández (ed.): *Familia, cultural material y formas de poder en la España Moderna. III Encuentro de jóvenes investigadores en Historia Moderna*, Madrid, Fundación Española de Historia Moderna, 2016, pp. 515-524; Eduardo Cebreiros Álvarez, “Aspectos generales de los *porcones* sobre vínculos y mayorazgos custodiados en la biblioteca nacional de Madrid”, *Ivs Fvgit: Revista interdisciplinaria de estudios histórico-jurídicos*, 17 (2011-2014), pp. 153-182.

⁶ Nos llama la atención la rapidez con la que el pleito fue resuelto, durando tan sólo un año. En líneas generales, los pleitos de mayorazgos se caracterizaron por alargarse en el tiempo durante varios años, y en ocasiones, durante siglos. Un ejemplo paradigmático es el que refleja Juan Cartaya sobre el pleito del mayorazgo de los Tello Tavera, en el que los primeros documentos datan de 1655 y aún se encuentran documentos relativos al pleito en 1850, en Juan Cartaya Baños, *Mayorazgos: Riqueza..., op. cit.*, pp.93-94. Este fenómeno de duración de los pleitos también provocó que la legislación intentase frenar esta práctica, lo que explica las numerosas pragmáticas y regulaciones que

final de la justicia por el denominado mayorazgo de Mairenila⁷. Este vínculo fue fundado por Leonor Mejía, esposa de Alonso de Roelas, veinticuatro de Sevilla, y vecinos de esta ciudad en la collación de San Lorenzo, en el sitio de La Laguna, en 13 de junio de 1556⁸.

1. MAYORAZGO LITIGADO: PROCESO JUDICIAL EN LA REAL AUDIENCIA DE SEVILLA (1622-1623)

Un siglo después de la fundación del mayorazgo tuvo lugar el pleito por la sucesión, cuyo expediente judicial ha sido conservado en el archivo de la Real Audiencia de Sevilla. El litigio tuvo como origen la muerte de Íñigo Fernández de Córdoba y Mejía, último poseedor del mayorazgo, que murió sin descendencia. Este hecho provocó que tras su muerte comenzase la disputa por determinar quién debía suceder en el vínculo. Al no haber descendientes directos del último poseedor, fueron muchos familiares de líneas transversales los que litigaron. Es decir, ante la perspectiva de la inexistencia de un descendiente directo que sucediese en el mayorazgo, aumentaban las posibilidades para el resto de los familiares que provenían de diferentes líneas, así llegaron a participar seis litigantes con el objetivo de disfrutar del suculento vínculo⁹:

1. Juan Manrique de Lara, vecino de la ciudad de Málaga. Representado por el procurador Luis Velasco.
2. Alonso de Leiva y Guzmán. Representado por su procurador Lucas de Ávila.
3. María Castaño Mejía de Guzmán, vecina de Sevilla, viuda de Juan Bejarano. Representada por el procurador Damián Carrión.
4. Pedro Bejarano Mejía, vecino de Sevilla, hijo de María Castaño y Juan Bejarano. Representado por su procurador Damián Carrión.
5. Juan Ortiz de Zúñiga y Leiva, vecino de Sevilla. Representado por su procurador Pedro de Plaza.
6. Antonio Manrique de Lara, hijo de Juan Manrique Lara. Representado por su curador *adlitem* Marcos González de Quevedo.

Tras la muerte del último poseedor, Juan Manrique de Lara fue el primero en reclamar la posesión del mayorazgo en la villa de Madrid el 7 de mayo de 1622¹⁰, lo que despertó el recelo de los otros posibles sucesores, que no dudaron en litigar. A lo largo del conflicto, los litigantes fueron presentando sus defensas y mostrando su derecho a la sucesión señalando diferentes líneas de descendencia de las que decían provenir, intentando demostrar ser más propincuos para la posesión del mayorazgo, para lo que también utilizaron diversos recursos legales que posteriormente analizaremos. Pero antes de exponer brevemente las defensas de las partes, debemos detenernos en la fundación del mayorazgo litigado. Por petición de una de las litigantes, María Castaño Mejía de Guzmán¹¹, se solicitó como prueba judicial dicha fundación, de forma que se sacó copia protocolada de la misma que fue presentada y adjuntada en el expediente judicial, lo que nos ha permitido comprender y analizar mejor los puntos de fractura en el conflicto, así como conocer las disposiciones de los fundadores.

se hicieron a este respecto, véase Santos M. Coronas González, “Alegaciones e Informaciones en Derecho (porcones) en la Castilla del Antiguo Régimen”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, LXXIII (2003), pp. 174-177.

⁷ En este conflicto también se litigó por el patronazgo de la Mina, fundado por Juan Fernández de Mejía en 1467, que fue relacionado con el mayorazgo en cuestión, en Archivo Histórico Provincial de Sevilla [AHPS], Real Audiencia [RA], leg. 29447, 1.

⁸ AHPS, RA, leg. 29447, 1, f. 22v.

⁹ AHPS, RA, leg. 29447, 1, ff. 1v-2r.

¹⁰ AHPS, RA, leg. 29447, 1, ff. 2v.

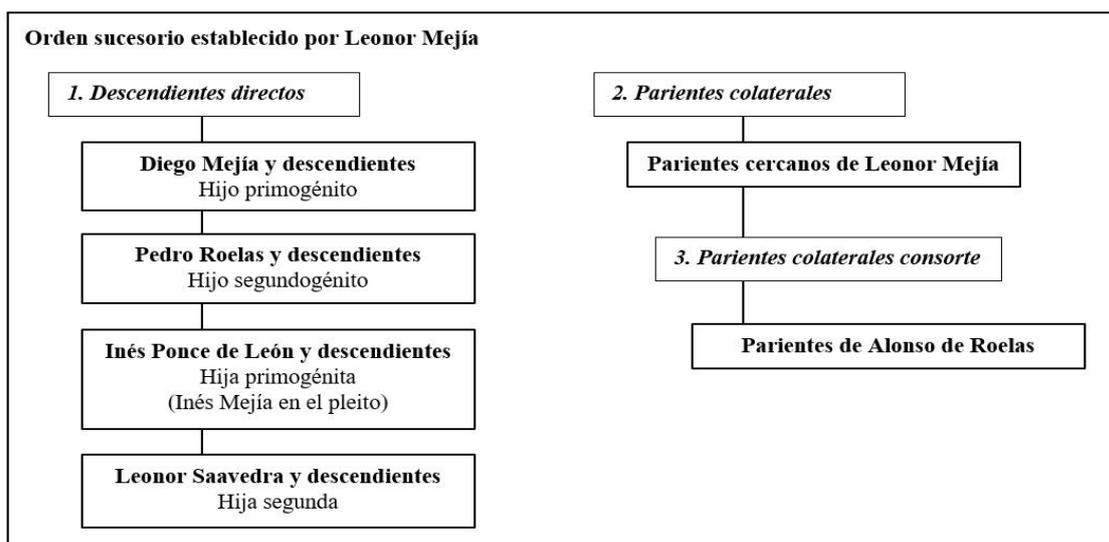
¹¹ María Castaño pidió el 7 de enero de 1623 que se presentara la escritura original del Mayorazgo de Mairenila, para usar como prueba en el juicio. AHPS, RA, leg. 29447, 1, f. 19r.

LA FUNDACIÓN DEL MAYORAZGO: PRUEBA CLAVE

El vínculo fue fundado por Leonor Mejía el 13 de junio de 1556 en la que manifestando que “porque todas las cosas animadas desean conserbar y perpetuar su ser” vinculaba los bienes en vía de mayorazgo¹². Para comprender mejor las partes de los litigantes debemos referirnos a los llamamientos sucesorios, que seguía el orden regular de los mayorazgos españoles. El orden regular de sucesión de los vínculos seguía en primer lugar el criterio de la línea, siendo preferida la primogénita; en segundo lugar, el grado, es decir, se prefiere a los que tengan mayor cercanía con el fundador; por otro lado, el género, siendo preferidos los varones a las hembras; y, por último, la edad, prevaleciendo el mayor sobre el menor.¹³

Siguiendo las premisas del mayorazgo regular, la fundadora estableció una jerarquía sucesoria llamando, en primer lugar, a sus descendientes directos, luego a sus parientes colaterales y, por último, a los parientes colaterales de Alonso de Roelas, marido de la fundadora. Así, Leonor Mejía llamó primeramente a su hijo primogénito Diego Mejía y su descendencia, después Pedro Roelas, su hijo segundo, y sus descendientes; fenecida esta línea la sucesora sería su hija Inés Ponce de León y su descendencia; en cuarto lugar, su hija María Marmolejo y descendientes; en quinto lugar, sucedería su hija Leonor de Saavedra y descendencia. Acabadas todas las líneas de sus hijos, entonces llamó a los parientes más propincuos y cercanos de la fundadora Leonor Mejía, y después a los parientes de su esposo Alonso de Roelas de la misma manera¹⁴.

No podemos detenernos en abordar las interesantes cláusulas propuestas por los fundadores, como la de obligación de armas y apellidos, fundamental en todos los mayorazgos, que obligaba a todos los poseedores a llevar el apellido Mejía y las armas y escudos familiares, en este caso “unas bandas açules en campo de oro”, con la consecuencia de ser excluidos si no la cumplían¹⁵. No obstante, no podemos dejar de presentar los numerosos bienes que fueron vinculados, lo que explicaba el deseo de poseer el rico mayorazgo por parte de los litigantes, manifestando no sólo el poder social que implicaba el poseer el vínculo, sino también el valor económico.



Uuzuuu

¹² AHPS, RA, leg. 29447, 1, f. 23r.

¹³ Bartolomé Clavero, *Mayorazgo. Propiedad feudal en...*, op. cit. pp. 269-271.

¹⁴ AHPS, RA, leg. 29447, 1, ff. 27v-30r.

¹⁵ AHPS, RA, leg. 29447, 1, f. 30v.

2. ARGUMENTOS Y ARTIMAÑAS JUDICIALES: “SER DE MEJOR LÍNEA”, GENEALOGÍAS INVENTADAS Y DISCURSO DE LA VARONÍA.

La escritura fundacional, como podemos comprobar, resulta una prueba clave para establecer el orden sucesorio que debía seguirse, en este sentido, los litigantes interpretaron los llamamientos y la voluntad de la fundadora, en aras de conseguir la posesión del vínculo. Abordaremos en las siguientes páginas, cuales fueron las principales líneas de defensa de los pleiteantes, entre las que encontramos la justificación de la línea, en la que encontramos problemas de falsificación de genealogías, y también el uso del argumento de la preeminencia del varón para obtener la posesión del mayorazgo¹⁶. El principal alegato que llevaron a cabo los pleiteantes fue la defensa de la línea de la que provenían como la más propicia para suceder en el vínculo. Así fueron estableciendo relaciones genealógicas que se remontaban, en ocasiones, hasta la época de los fundadores, tejiendo una red de parentesco con los susodichos, que sin lugar a duda los dotaba para ser los legítimos poseedores.

Antes de desarrollar las defensas de cada parte, ha sido conveniente incluir el cuadro en el que se refleja los actores del conflicto, estableciendo las relaciones entre los pleiteantes y las líneas de las que provenían, con el objetivo de clarificar los entramados genealógicos que se expusieron. Veamos ahora el caso del litigante Juan Manrique de Lara que quiso suceder en el mayorazgo haciendo referencia, en este caso, a los llamamientos que se hicieron en el patronazgo de la Mina unido al mayorazgo por parte de Juan Mejía¹⁷. Al no tener llamamiento directo por parte de los fundadores del mayorazgo, intentó que prevaleciera las sucesiones que se habían determinado en el patronazgo que se uniría posteriormente con el vínculo.

Así, Juan Manrique de Lara, decía ser descendiente de Constanza Mejía, que había sido llamada en tercer lugar en el patronazgo, por lo que reclamó su derecho a la posesión también del vínculo. La propuesta de este litigante quedó desestimada por dos razones, en primer lugar, aunque descendiera de Constanza Mejía, otra pleiteante, María Castaño Mejía, era descendiente de Inés Mejía, hija de los fundadores del mayorazgo, que además de estar explícitamente llamada para suceder en el vínculo, su línea también fue convocada, antes que la de Constanza Mejía, para suceder en el patronazgo¹⁸. Pero, además de este aspecto, la genealogía de Juan Manrique Lara no fue probada.

En el pleito se pidió por parte de las justicias que presentasen los documentos pertinentes para demostrar su genealogía y línea de la que se descendía, pero este pleiteante no presentó ningún documento que verificase que fuese cierta su ascendencia.

¹⁶ Cabe señalar que en el conflicto fueron participando los diferentes litigantes de manera progresiva, de esta manera, reflejaremos la intervención de cada uno de ellos respetando el momento en el que participaron.

¹⁷ Recordemos que el mayorazgo estuvo relacionado con el patronazgo que había fundado Juan Mejía, por lo que este litigante intentó aprovechar esta circunstancia para favorecer la línea de la que descendía.

¹⁸ AHPS, RA, leg. 29447, 1, f. 45r.

Litigantes	Defiende su posición por:	Ascendencia
Juan Manrique de Lara	Llamamientos patronazgo de la Mina. Sin llamamiento directo por los fundadores del mayorazgo.	Descendiente de Constanza Mejía, llamada al patronazgo de la Mina en tercer lugar (no indica en qué grado)
Antonio Manrique de Lara	Llamamientos Patronazgo de la Mina. Sin llamamiento directo por los fundadores del mayorazgo.	Hijo de Isabel de Madera y Juan Manrique de Lara (pleiteante). Descendiente de Constanza de Mejía (no indica en qué grado)
María Castaño Mejía	Descendiente línea Inés Mejía, llamada por la fundadora en tercer lugar como descendiente directa.	-Hija de Diego Castaño Mejía Dávila y Esquivel. -Nieta de Inés de Mejía de Guzmán y Bartolomé de Ávila Fajardo (padres del anterior) -Bisnieta de Beatriz de Guzmán Mejía Castaño y Esquivel y Gabriel de Ayala (padres de la anterior) -“Rebisnieta” de Inés Mejía (llamada a la sucesión del mayorazgo) y Jorge Castaño (padres de la anterior).
Pedro Bejarano Mejía	Descendiente línea Inés Mejía, llamada por la fundadora en tercer lugar como descendiente directa.	Hijo de María Castaño Mejía (pleiteante) y Juan Bejarano. Línea de Inés Mejía.
Alonso de Leiva y Mejía	Descendiente de parientes colaterales de la fundadora Leonor Mejía, llamados en la fundación en quinto lugar.	Descendiente de Pedro Mejía e Inés Fernández, eran los terceros abuelos de la fundadora. (el litigante no indica en qué grado)
Juan Ortiz de Zúñiga	Descendiente de parientes colaterales de la fundadora Leonor Mejía, llamados en la fundación en quinto lugar.	-Hijo de Alonso Ortiz de Zúñiga y María de las Roelas -Nieto de Alonso de Ortiz de Zúñiga e Isabel de Mejía (padres del anterior) -Bisnieto de Juan Mejía y Polanca de Guzmán (padres de la anterior) - “Rebisnieto” Pedro Morillo y Elvira Mejía (padres del anterior) -Elvira Mejía, hija de Pedro Mejía, que era el abuelo de la fundadora.

En la sociedad moderna, en la que el honor y el prestigio eran pilares fundamentales, no es de extrañar el deseo de los hombres por pertenecer al estamento nobiliario, y con ello gozar de todos los privilegios económicos y sociales que suponía. En este contexto, la invención de la genealogía se convirtió en una práctica frecuente. Es importante que comprendamos la dimensión de los litigios por los mayorazgos para de este modo entender el alcance que suponía para una persona hacerse con la herencia en detrimento de otra. Quedarse a las puertas de dicha herencia suponía no solo perder los bienes, sino el prestigio de cara a la sociedad, por lo cual el fin justificaba cualquier medio. La necesidad de encajar en lo más alto posible de la sociedad estamental como la que existía en aquel momento justificaba cualquier artimaña, incluso la falsificación de documentos y la invención de genealogías¹⁹, práctica frecuente en la modernidad, por lo que los litigantes, y los propios jueces, vigilaban estas cuestiones con seriedad. De esta forma, se solicitó que Juan Manrique de Lara presentase pruebas fehacientes de su genealogía, lo cual no realizó, por lo que el juez no dudó en dictaminar que:

¹⁹ Sobre este aspecto véase: Enrique Soria Mesa, “Genealogía y poder. Invención de la memoria y ascenso social en la España Moderna”, *Estudis: Revista de Historia Moderna*, 30, 2004, pp. 20-55; Enrique Soria Mesa, “Tomando nombres ajenos. La usurpación de apellidos como estrategia de ascenso social en el seno de la élite granadina durante la época moderna”, en *Las élites en la época moderna: la Monarquía española*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 2009, pp. 9-28.

“para semejantes hechos, por ser tan antiguos que hauia más de ciento y cinquenta y quatro años desde la dicha fundación, heran preçisas y neçesarias [pruebas] por las quales constar y se provar por ellas la dicha su descendencia, para cuya verificación no avia presentado escritura alguna y así no se deuía hacer caso de su pretenssion”²⁰.

En cambio, María Castaño Mejía, su colitigante, demostró ser descendiente directa de Inés Mejía (aparece como Ponce de León en la escritura de testamento)²¹, hija primogénita de los fundadores. Concretamente María Castaño Mejía era bisnieta de Beatriz Mejía Guzmán, hija de Inés Mejía, y por tanto nieta de los fundadores²². De esta manera, se ponía de manifiesto que la susodicha era la candidata más cercana a los fundadores, descendiente directa de una de las líneas llamadas a la sucesión, y por tanto debía ser la preferida para poseer el mayorazgo vacante.

Por otra parte, Alonso Leiva y Mejía de Guzmán, entró también en el litigio declarando que por morir sin descendencia los dos hijos primeros llamados de la fundadora, había sucedido Inés Mejía, y así la posesión había pasado a Íñigo Fernández de Córdoba, el último tenedor, que también murió sin descendencia. Por esta razón, Alonso de Leiva consideraba que las líneas de los hijos llamados estaban acabadas y postergadas, y así la sucesión debía pasar a los parientes más cercanos de Leonor Mejía, también llamados en la fundación. Alonso de Leiva decía ser descendiente legítimo de Pedro Mejía e Inés Fernández, que fueron los terceros abuelos de la fundadora del mayorazgo Leonor Mejía²³, y, por tanto, él se constituía como pariente más cercano dispuesto a poseer el vínculo.

Con estas circunstancias, la justicia decidió dar la tenuta y posesión del mayorazgo a María Castaño y Mejía, porque Juan Manrique de Lara quedaba suspendido del pleito (dado que no había demostrado su genealogía), y frente a Alonso Leiva y Mejía, se prefería a la susodicha, ya que descendía de una de las hijas de los fundadores, pues quedando descendientes directos de los llamados no debía pasar todavía la sucesión a la línea de los parientes, como pretendió Alonso Leiva y Mejía²⁴. Pero lejos de acabar el pleito, aparecieron nuevos litigantes dispuestos a poseer el mayorazgo.

Curiosamente el cuarto pleiteante fue Pedro Bejarano Mejía²⁵, hijo de la litigante María Castaño y Mejía, que afirmó que se había declarado por sucesora a su madre, pero advertía que en el caso de que se decidiera desestimar esta propuesta y su madre perdiera el derecho, se debía pasar la sucesión a él como descendiente varón de la línea de Inés Mejía, hija de los fundadores. Pero aclarando que solo pretendía suceder en el caso de que su madre fuese excluida. Como prueba de su genealogía presentó el testamento de su padre Juan Bejarano del 26 de agosto de 1621²⁶. Este hecho viene a demostrar el temor que existió a que finalmente su madre, María Castaño Mejía, a pesar de ser la candidata más cercana, fuese excluida por su condición de mujer, fenómeno que sucedía frecuentemente en la posesión de mayorazgos. Así, su hijo quiso manifestarse como varón descendiente directo y propicio para suceder en el mayorazgo. Por tanto,

²⁰ AHPS, RA, leg. 29447, 1, f. 44v.

²¹ Esto no es un tema baladí, aunque Leonor Mejía, la fundadora en los llamamientos llamaba a sus hijas como Inés Ponce de León o María Marmolejo o Leonor de Saavedra, durante el pleito todos los litigantes se referirán a ellas con el apellido de Mejía. Esto se debía que una de las condiciones para suceder en el mayorazgo impuesta por los fundadores fue la obligación de apellidos y armas, por la que todos los poseedores debían nombrarse de apellido Mejía, AHPS, RA, leg. 29447, 1, f. 30v. De esta forma los litigantes utilizarán el apellido Mejía para ellos mismos, así como para referirse a su ascendencia, lo que pone de manifiesto la importancia que conllevaba la conservación de la memoria del linaje a través de las armas y apellidos,

²² AHPS, RA, leg. 29447, 1, ff. 43r-43v.

²³ AHPS, RA, leg. 29447, 1, ff. 4r-4v.

²⁴ AHPS, RA, leg. 29447, 1, ff. 45r-46v.

²⁵ Presentó su alegación el 26 de junio de 1623. AHPS, RA, leg. 29447, 1, f. 46v.

²⁶ AHPS, RA, leg. 29447, 1, ff. 46v-47v.

podemos considerar en esta pretensión de Pedro Bejarano Mejía una actitud previsor. De hecho, unos meses después apareció un nuevo litigante, el quinto que pretendía suceder en el vínculo: Juan Ortiz de Zúñiga y Leiva²⁷. Basó su derecho defendiendo que era pariente varón más cercano a la fundadora, Leonor Mejía. Decía descender de Elvira Mejía, que era hija de Pedro Mejía, que fue el abuelo de Leonor Mejía. Alegaba que, por su condición de varonía, debía preferirse a su colitigante María Castaño Mejía, y también su hijo Pedro Bejarano, porque la susodicha:

“estaba excluida por hembra, y en su vida no podía pretender derecho al dicho mayorazgo don Pedro Vejarano, su hijo, por el ynpedimento que ella le hacía, y por la misma causa estaban excluidos los demás opositores hembras y también los varones que no heran parientes de la dicha fundadora o lo heran en grado más remoto”.²⁸

Porque según Juan Ortiz de Zúñiga y Leiva esa fue la intención de los fundadores²⁹, que “prefería a los varones, aunque no descendiesen de barón en barón de la susodicha. Con que la sucesión de su parte y su llamamiento hera anterior y mexor al de los demás opositores”, lo cual se hacía patente por descender de Elvira Mejía, su tercera abuela, que había sido hija de Pedro Mejía el cual fue el tercer abuelo de la fundadora del mayorazgo³⁰.

Encontramos en los pleitos innumerables alusiones a la varonía como condición positiva que habilitaba para la sucesión en los mayorazgos, en detrimento de las mujeres. Los pleiteantes varones basaban sus pretensiones en la exclusión de las hembras por ser éstos de mejor calidad³¹. En cambio, no siempre este discurso androcéntrico, que resaltaba la calidad y preeminencia del varón, no siempre convenció a los jueces. En este caso, la justicia siguió dando la razón a María Castaño, ya que, a pesar de los intentos de los colitigantes, era notorio que la susodicha provenía de mejor línea llamada explícitamente a la sucesión.

No obstante, estando supuestamente concluso el pleito en 26 de agosto de 1623, cuando se le dio traslado a todos los litigantes apareció un nuevo pleiteante, Antonio Manrique de Lara, hijo legítimo de Isabel Madera y Juan Manrique de Lara, primer litigante que fue excluido por no demostrar su genealogía. El último litigante, “juró a Dios y a una cruz no pedirla (la sucesión al mayorazgo) por malicia”, y que no quería que le perjudicase el haber entrado tan tarde al pleito, pero que la demora se debía a que había estado reuniendo los documentos para realizar las probanzas necesarias que demostraban que su genealogía era cierta. Y que, por tanto, por ser descendiente directo de los fundadores del patronazgo de la Mina y pariente más cercano a la fundadora del mayorazgo Leonor Mejía, debía pasar la tenuta y posesión al susodicho³². Pero su propuesta fue desestimada porque en el caso de suceder en el mayorazgo prevalecía el orden sucesorio impuesto en éste y no el del patronazgo de la Mina.

²⁷ Presentó su demanda el 5 de agosto de 1623.

²⁸ AHPS, RA, leg. 29447, 1, ff. 49r.

²⁹ AHPS, RA, leg. 29447, 1, ff. 47v-48v.

³⁰ AHPS, RA, leg. 29447, 1, f. 48r.

³¹ En ocasiones, como hemos visto, interpretaban la voluntad de los fundadores, que, aunque explícitamente no habían excluidos a las mujeres, éstos preferían a los varones. Pero también recurrían a otros argumentos. Uno de los recursos utilizados fue la referencia a la cláusula de armas y apellidos, siempre establecida en las escrituras fundacionales. Así, los pleiteantes defendían que con esta cláusula las mujeres estaban excluidas implícitamente, ya que éstas no se instruían en el oficio militar, y por consecuencia no podían portar las armas y escudos del linaje. Este argumento fue defendido también por juristas y mayorazguistas de la época, Alonso de Villadiego es un claro exponente de ello, explicaba que “Pruébese asimismo ser excluidas las hembras de la sucesión del mayorazgo, quando el fundador puso por condición y gravamen en el mayorazgo que el primogénito y sucesor en él, fuese obligado a traer sus armas, nombre y apellido de varón; porque regularmente las mujeres no pueden traer las armas de su padre”, Alonso Villadiego Vascaña y Montoya, *Instrucción política y práctica judicial, conforme al estilo de los consejos, audiencias y tribunales de corte y otros ordinarios del reyno*, Madrid, Imprenta de Benito Cano, 1788. p. 449.

³² AHPS, RA, leg. 29447, 1, ff. 50r-51r.

3. RESOLUCIÓN DEL PLEITO: EL TRIUNFO DE MARÍA CASTAÑO Y MEJÍA.

Por tanto, a pesar de los esfuerzos desesperados de este último litigante, parece que la justicia tuvo claro desde un primer momento que María Castaño Mejía debía ser la sucesora del mayorazgo, por ser la descendiente más directa y cercana de los fundadores. Los jueces desoyeron también los intentos de los pleiteantes por intentar que ésta estuviese excluida por su condición de mujer. De esta manera, se dictaminó la sentencia final el 31 de agosto de 1623, en la que se comunicó a todos los participantes en el pleito que siguiendo las Leyes de Toro³³ la legítima sucesora del patronazgo de la Mina y mayorazgo de Mairenilla era María Castaño y Mejía, por ser de mejor línea, descendiente directa de la hija de los fundadores Inés Mejía:

“Fallamos que el remedio de la ley de toro yntentado por parte de la dicha doña Maria Casaño Mesía, vbo y ha lugar y mandamos le sea dada la tenuta y possessión de todos los vienes y haçienda y demás cosas pertenecientes a los dichos patronazgo de la mina y mayorazgo de Mayrenilla sobre que es este pleito con los frutos y rrentas que an rentado desde el dia de la muerte del dicho don Yñigo Fernandez de Cordoua vltimo poseedor y que rentasen hasta la rreal entrella y rrestitución”.³⁴

No obstante, a pesar de ganar la tenuta y posesión del mayorazgo, esto no indicaba que la propiedad del vínculo fuese para la susodicha. Conviene prevenir que en los pleitos de mayorazgos se disputaba la posesión civil y natural, la titularidad o propiedad del mayorazgo, o bien la tenuta de este, dando lugar a la aparición de los denominados juicios de tenuta³⁵. Por tanto, tendremos en ocasiones pleitos paralelos o posteriores, en los que por una parte se diriman la posesión del vínculo y, por otra, la propiedad de éste³⁶. Es lo que sucedió en este caso, en el que el juez de la Real Audiencia estableció que con respecto a este pleito “y en quanto a la propiedad lo remitimos al presidente y oidores de la Audiencia y Chancillería que reside en la ciudad de Granada para que llamadas y oydas las partes hagan justicia”³⁷. Aunque en los efectos más inmediatos y prácticos, fue María Castaño Mejía la encargada de la administración del vínculo y la poseedora de todos sus bienes y, por consecuente, de todas las rentas derivadas de los bienes amayorzados.

CONCLUSIONES

A lo largo de las centurias modernas encontramos litigios que fueron encausados por los tribunales de justicia, en los que se pleiteó por la sucesión en los mayorazgos y donde los pleiteantes ponían de manifiesto sus aspiraciones y pretensiones. En este sentido, el análisis de los pleitos resulta fundamental ya que nos permite acercarnos a una realidad social, en la que podemos vislumbrar el funcionamiento de la justicia, los argumentos y recursos utilizados por los actores de los pleitos, así como rastrear la importancia social y económica de los mayorazgos. Además, la frecuencia con la que se presentaron las escrituras fundacionales como prueba en el proceso judicial, reviste de más importancia si cabe, el análisis de los expedientes judiciales.

³³ Aunque los mayorazgos existían desde los siglos medievales, éstos adquirieron carta de naturaleza con la regulación de las Leyes de Toro en 1505. *Leyes de Toro. Estudio preliminar y transcripción* de M^a Soledad Arribas; presentación de Ramón Falcón Rodríguez. Madrid, Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, 1977.

³⁴ AHPS, RA, leg. 29447, 1, ff. 52r-52v.

³⁵ Manuel Á. Bermejo Castrillo, “Las leyes de Toro y la regulación de las relaciones familiares”, en *Las Cortes y las leyes de Toro de 1505: actas del congreso conmemorativo del V Centenario de la celebración de las Cortes y de la publicación de las Leyes de Toro de 1505*, Valladolid, Cortes Castilla y León, 2006, pp. 542-543.

³⁶ En principio los pleitos de tenuta eran competencia del Consejo de Castilla, mientras que la posesión y propiedad del vínculo se trataba en las Audiencias o Chancillerías. Aunque esto se modificará en las Cortes de Toledo de 1560 como respuesta a las quejas por la excesiva duración que estaban teniendo los pleitos de mayorazgos. Véase *Ibidem*, p. 543.

³⁷ AHPS, RA, leg. 29447, 1, ff. 52v.

Conocer los llamamientos a la sucesión, las cláusulas y obligaciones establecidas, no sólo nos permite determinar los puntos de fracturas en los conflictos, sino también nos ayuda a reconocer y vislumbrar las relaciones paternofiliales y los valores en el seno de la familia moderna. Así, vemos como a través de la imposición de las escrituras de mayorazgo se fue configurando un orden social y también familiar. Esto se hace visible en las cláusulas matrimoniales o bien en otras, tales como la cláusula de obediencia del padre al hijo, como se dispuso en esta escritura fundacional, condición que debía cumplir los poseedores del vínculo³⁸. O bien, en la preocupación por mantener el honor propio del mundo nobiliario, en este caso reflejado en la limpieza de sangre, condición indispensable que debían cumplir los sucesores en el mayorazgo³⁹. Por tanto, nos permite rastrear rasgos de la mentalidad propia de la época y, además, el transcurrir de los procesos judiciales, la presentación de testigos y de pruebas, pone sobre el tablero el uso de otras prácticas sociales corrientes en los siglos modernos, tales como la invención de genealogías, lo que conllevó en algunos casos el falseamiento de la documentación presentada.

Por otra parte, este conflicto muestra el papel que jugaron las mujeres en el mundo de los mayorazgos. En primer lugar, no podemos obviar el hecho de que la fundadora fuese una mujer, Leonor Mejía, la que vinculaba sus bienes heredados y otros que había adquirido con su esposo Alonso de Roelas. Si bien es cierto que en muchas ocasiones las mujeres actuaban como albaceas testamentarias de sus esposos y eran éstas las que fundaban los vínculos en su nombre, no es lo que sucede en esta ocasión. Alonso de Roelas vivía en el momento de la fundación del mayorazgo y, es la propia Leonor Mejías la que vinculaba los bienes, eso sí, con la autorización de su marido⁴⁰. Este hecho, ya refleja que las mujeres no permanecieron al margen de este mundo de poder.

En segundo lugar, la única litigante femenina, María Castaño Mejía, participó activamente en el litigio consiguiendo finalmente la tenuta y posesión del mayorazgo, lo que tampoco es un tema baladí. En líneas generales los varones, y entre ellos los primogénitos, fueron los preferidos para suceder en los mayorazgos, como se estipulaban en las escrituras fundacionales y como implicaba el orden de llamamiento regular de los mayorazgos españoles. Pero cuando nos detenemos en observar los casos prácticos nos percatamos de que esto no fue siempre así. La diversa casuística de fundaciones de vínculos y el devenir del mayorazgo con el paso de las centurias, ampliaron el abanico de candidatos propicios para poseer y disfrutar los bienes vinculados. En este sentido, en contra de lo que podíamos pensar, y a pesar de la defensa de la calidad de varón como condición positiva para poseer los vínculos, las mujeres tuvieron un papel relevante y no en pocas ocasiones consiguieron poseer y controlar los mayorazgos.

En definitiva, el estudio de este conflicto supone una aportación más a tan extenso páramo. Con el microanálisis podremos vislumbrar el deseo de los pleiteantes por la posesión del mayorazgo, dado el poder económico y social que su posesión implicaba, pudiendo extrapolar las conclusiones extraídas al panorama conflictivo general, lo que nos permite acercarnos y comprender mejor el complejo mundo de las vinculaciones de bienes y la litigiosidad generada por la sucesión en los mayorazgos.

³⁸ La fundadora Leonor Mejía establecía que todos sus hijos, y demás poseedores, debían ser obedientes a ella misma y a su marido Alonso de Roelas “e todos los llamados a este dicho mayorazgo me seais e al dicho don Alonso de Roelas mi señor y marido, ouedientes e no bais ni paseis contra nuestros mandamientos e si contra ellos fueren desovedienes e yncurrieredes en qualquier casso de desobediencia de aquellos que los derechos poner por donde los deudores pueden rrevocar las donaciones y mayorazgos a sus donatarios e subcesores por ellas señaladas e por donde son excluidos de derecho”, AHPS, RA, leg. 29447,1, f. 31v.

³⁹ “Iten, quiero y es mi voluntad que el que suçediere en este dicho mayorazgo e vienes de él, no desçienda ni venga por ninguna vía de moros ni de judíos, aunque ayan nasidos christianos sus pasados, e si lo fuere ahora, sea barón o hembra, no goçe ni pueda goçar este dicho mayorazgo, ni vienes de él y venga al siguiente en grado por mi llamado”. AHPS, RA, leg. 29447,1, f. 34v.

⁴⁰ AHPS, RA, leg. 29447,1, f. 22v.

BIBLIOGRAFÍA

- ATIENZA HERNÁNDEZ, Ignacio, *Aristocracia, poder y riqueza en la España Moderna: la Casa de Osuna, siglos XV-XIX*, Madrid, Siglo XXI, 1989.
- BERMEJO CABREO, José Luis, “Sobre nobleza, señoríos y mayorazgo”, *Anuario de Historia del Derecho español*, LV, pp. 253-305.
- BERMEJO CASTRILLO, Manuel Á., “Las leyes de Toro y la regulación de las relaciones familiares”, en *Las Cortes y las leyes de Toro de 1505: actas del congreso conmemorativo del V Centenario de la celebración de las Cortes y de la publicación de las Leyes de Toro de 1505*, Valladolid, Cortes Castilla y León, 2006.
- CARMONA RUÍZ, María Antonia, “La mentira como arma. Pleitos en torno a la propiedad de un mayorazgo. Ninchez y Chozas (siglo XV-XVI)”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 36, 2009, pp. 111-135.
- CARTAYA, Juan, *Mayorazgos: Riqueza, nobleza y posteridad en la Sevilla del siglo XVI*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2018.
- CEBREIROS ÁLVAREZ, Eduardo, “Aspectos generales de los porcones sobre vínculos y mayorazgos custodiados en la biblioteca nacional de Madrid”, *Ivs Fvgit: Revista interdisciplinar de estudios histórico-jurídicos*, 17, 2011-2014., pp. 153-182.
- CLAVERO, Bartolomé, *Mayorazgo. Propiedad feudal en Castilla 1369-1836*, Madrid, Siglo XIX, 1989.
- CORONAS GONZÁLEZ, Santos M: “Alegaciones e Informaciones en Derecho (porcones) en la Castilla del Antiguo Régimen”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, LXXIII, 2003, pp. 174-177
- GIRÓN PASCUAL, Rafael M^a, “Patrimonio, mayorazgo y ascenso social en la Edad Moderna”, en Díaz, J. P.; Andújar, F. y Galán, A., (eds.) *Casas, familias y rentas: la nobleza del reino de Granada entre los siglos XV-XVIII*, Granada, Universidad de Granada, 2010.
- IMÍZCOZ BEUNZA, J. M., “Familia y redes sociales en la España Moderna”, en *La familia en la historia*, XVII Jornadas de Estudios Históricos, 2008, pp. 135-186.
- MARILUZ URQUIJO, J.M.: “Los Mayorazgos”, *Investigaciones y Ensayos*, 42 (1969), pp.55-77.
- MELERO MUÑOZ, Isabel M^a, “El conflicto por el legado de Gaspar de Castro: un pleito de mayorazgo en la Sevilla del siglo XVIII”, en Máximo García Fernández (ed.): *Familia, cultural material y formas de poder en la España Moderna. III Encuentro de jóvenes investigadores en Historia Moderna*, Madrid, Fundación Española de Historia Moderna, 2016.
- MONTILLA GARCÍA, María Angustias, “La función de los mayorazgos en la vida social. A propósito del pleito por la herencia del de los Campillos en 1751 en la villa de Medrano” en *Segundo Coloquio sobre Historia de La Rioja*, 2 (1986).
- PALENCIA HERRJÓN, Juan Ramón, “Estrategia patrimonial y jerarquía del linaje: los mayorazgos de la Casa Ducal de Maqueda en el siglo XVI”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 29 (2002), pp.337-355.
- PARDO DE FIGUEROA, Mariano, “Sucesión en un mayorazgo”, *Revista general de legislación y jurisprudencia*, vol. 10 n° 21, 1862, págs. 157-160.
- PÉREZ PICAZO, M^a Teresa, “Mayorazgo y desvinculación en el municipio de Murcia. 1750-1850”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 16 (1989), pp. 289-304.
- SORIA MESA, Enrique, “Genealogía y poder. Invención de la memoria y ascenso social en la España Moderna”, *Estudis: Revista de Historia Moderna*, 30, 2004, pp. 20-55;
- SORIA MESA, Enrique, “Tomando nombres ajenos. La usurpación de apellidos como estrategia de ascenso social en el seno de la élite granadina durante la época moderna”, en *Las élites*

en la época moderna: la Monarquía española, Córdoba, Universidad de Córdoba, 2009, pp. 9-28.

VASCUÑA Y MONTOYA, Alonso Villadiego, Instrucción política y práctica judicial, conforme al estilo de los consejos, audiencias y tribunales de corte y otros ordinarios del reyno, Madrid, Imprenta de Benito Cano, 1788. p. 449.

EL III MARQUÉS DE BOIL, UNA HISTORIA DE LEALTAD A LA CASA DE AUSTRIA.

GUADALUPE PÉREZ TORREGROSA

Valencia gua.pe.to@gmail.com

Colegio San José de Calasanz, escolapios

Resumen: En este trabajo se pretende revisar la trayectoria personal y política del III marqués de Boil, mediatizada por los acontecimientos que convulsionaron los reinos peninsulares entre 1701 y 1714. Austracista convencido, don José Boil de Arenós y Fenollet siguió al archiduque Carlos en todas las etapas de la guerra, formando finalmente parte de la colonia de españoles exiliados en Viena, donde su fidelidad fue compensada con diversos títulos y pensiones.

En política, sirvió al Reino de Valencia desde su insaculación en la Diputación en 1691. Trabajó en el seno del Estamento, desarrollando una interesante actividad en la *Junta dels trenta-sis de la costa*. En el ámbito municipal fue sorteado *jurat* en dos ejercicios, poniendo sus esfuerzos al servicio de la organización territorial de *La Marjal*.

Tras haber trabajado para Felipe V, fue distanciándose progresivamente del nuevo monarca, sin que las razones puedan conocerse con seguridad.

Cuando el archiduque recaló en Valencia y procedió a la renovación de los cargos institucionales, le nombró *portantveus de general governador* de la Ciudad y Reino. Paradójicamente, al abandonar la ciudad, desde su recién confiscada residencia, el duque de Berwick hizo oficial la voluntad del gobierno francés de suprimir el régimen foral de Valencia.

Palabras clave: Reino de Valencia, austracista, Boil, *Junta dels trenta-sis de la costa*, *La Marjal*.

Abstract: The present paper aims at reviewing the personal and political experience of the third Marquis of Boil, under the influence of the events that threw the Spanish peninsula into turmoil between 1701 and 1714. Deeply convinced Austracist, Don José Boil de Arenós y Fenollet followed Archduke Charles across all stages of war and finally joined the colony of Spaniards exiled in Vienna, where his loyalty was rewarded with diverse titles and allowances. In politics, he served the Kingdom of Valencia since he was appointed for the Diputación in 1691. He worked for his estate, particularly for the “Junta dels trenta-sis de la costa”. He was appointed municipal “Juror” for two mandates and as such he served the territorial entity “La Marjal”.

After working for Philip V, he gradually took a distance from the king for unknown reasons. When the Archduke visited Valencia to renew institutional positions, he was appointed spokesman of the City and Kingdom's governor. Paradoxically, upon leaving the city, from his recently seized residence the Duke of Berwick officially declared the French government's will to suppress Valencia's autonomous jurisdiction.

Key words: Kingdom of Valencia, Austracist, Boil, *Junta dels trenta-sis de la costa*, *La Marjal*.

INTRODUCCIÓN

Cuando en el verano de 1705 la flota anglo-holandesa fondeaba frente a las costas de Denia, se aproximaba la llegada de un nuevo orden. La poliédrica Guerra de Sucesión española, iniciada en 1702 por la Alianza de La Haya, derivó en un enfrentamiento interno en España de difícil catalogación, dado el enorme número de factores que entraron en conflicto. No obstante, no es objeto de esta comunicación abordar el análisis de este tan trabajadísimo conflicto. Solo es necesario referirla por haber sido el telón de fondo que contextualizó, más aún, condicionó de manera irrevocable la vida de un importante grupo de españoles que, con independencia del territorio, función o estamento al que pertenecieran, se vio abocado a abandonar su solar en lo que la historiografía entiende como el primer exilio político de la historia de España. Uno de estos españoles fue el III marqués de Boil, desde cuya recién ocupada residencia el duque de Berwick anunció a los representantes de los Estamentos del Reino la voluntad de Felipe V de anular la legislación foral.

Don José Boil de Arenós y Fenollet, que así se llamaba el III marqués de Boil, fue miembro de una estirpe originaria del Reino de Aragón que en el siglo XIII, a consecuencia de la conquista, terminó por instalarse en Valencia. Las primeras referencias sobre su origen se localizan en Boil, núcleo formado por una población y una iglesia en el condado del Sobrarbe. Sin embargo, al ser un linaje con un recorrido tan dilatado, también evolucionó en términos territoriales, siendo la expansión de la Corona de Aragón hacia el sur y hacia el Mediterráneo lo que les proporcionó la oportunidad de ampliar sus dominios. En el siglo XIV la familia se dividió en tres ramas, entre el XV y el XVI emparentó con los De Arenós y, ya en el XVII, obtuvo el ascenso al marquesado gracias sobre todo a la determinación de don Pedro Boil de Arenós y Mercader.

Don José nació en Valencia en 1669, en el seno del matrimonio de don Antonio Boil de Arenós y Fenollet y de doña Yolanda Fenollet, quienes le bautizaron en la parroquia de San Esteban el 26 de mayo¹. Tuvo cinco hermanos. Respecto de sus nupcias con doña Josefa Balaguer, aunque no conocemos la fecha exacta del enlace, sabemos que se celebraron en la iglesia de Santo Tomás Apóstol, así como que ya estaban casados en 1691 y que tuvieron nueve hijos.

Esta próspera trayectoria personal se consolidó con la concentración de un relevante patrimonio, procedente tanto de la familia Fenollet desde 1693, como de los Boil por sucesión en el vínculo desde 1701. Sin embargo, la temprana muerte de doña Josefa en 1706 dio un vuelco a su vida, pese al crecimiento que experimentaron las rentas del marqués con el usufructo del patrimonio de la difunta esposa².

Apenas un año antes del desafortunado episodio, las flotas aliadas de Holanda y Gran Bretaña fondearon frente a la ciudad de Denia, dando inicio a las hostilidades entre el archiduque y Felipe de Borbón. Como consecuencia, don José se vio obligado a abandonar la capital del Reino para acabar integrando la colonia de exiliados españoles que se estableció en la Corte

¹ REIG Y CARUANA, José, *El doble sepulcro de los Boil*. el 16 de abril de 1920. Valencia, Imprenta Hijos de F. Vives Mora, Hernán Cortés, 8.

² Archivo del Reino de Valencia [ARV], *Real Justicia* 791, f. 391-394. Testamento de doña Josefa Balaguer redactado ante el notario Antonio Ruiz, en Museros, el día 5 de junio. Legó el patrimonio a su hijo primogénito, aunque, mientras no fuera mayor de edad, el usufructo lo disfrutaría su viudo.

imperial de Viena. En el intervalo hubo de residir temporalmente en distintos dominios de la Corona de Aragón.

Con todo, antes de que se desencadenaran estos sucesos tuvo tiempo de intervenir en la actividad política de la Ciudad y del Reino, e incluso en funciones delegadas durante el breve reinado de Carlos III en Valencia. Precisamente, esta comunicación tiene por objeto revisar su carrera política.

1. LOS DESEMPEÑOS POLÍTICOS DE DON JOSÉ

1.1. LA REPRESENTACIÓN DEL REINO

Para iniciar el relato de las funciones en los organismos de representación regnícola conviene aclarar primero que, en época foral, el Reino de Valencia introdujo una dualidad institucional que, aun con sus conflictos, tuvo cierta funcionalidad. Se trata de la coexistencia de la *Generalitat* o Diputación y de los Estamentos³. Oficialmente, la primera representaba al reino entre convocatorias a Cortes y asumía la recaudación de los derechos reales durante esos periodos. La formaban diputados de los tres brazos, a través de un doble proceso de insaculación real⁴ y sorteo. Por su parte, los Estamentos estaban constituidos por los miembros de cada brazo por separado, y solo hacía falta ser mayor de edad y estar casado para acceder al Militar. Se reunían para tratar temas relacionados con la política y no obstante su discutida legitimidad, actuaban como interlocutores entre reyes y Reino, especialmente en los casos de prestación de ayuda militar y económica.

Don José fue insaculado para los oficios de la Diputación⁵ en 1691, sin que exista constancia de que llegara a desempeñar ningún oficio en este órgano. Sin embargo, en el seno del Brazo Militar se abrió un espacio político, desarrollando una interesante actividad⁶.

Inició su rodaje en la *Junta d'elets de la festa de Sent Jordi*⁷, creada para asumir la preparación de la fiesta. En la primera reunión de 1694 fue designado *elet* de la *Junta del negoci de la Religió de Sant Joan*. En este caso, la cuestión a dirimir ya era en cierto modo territorial porque, por alguna razón, el rey había limitado la designación de embajadores de la Orden de San Juan del Hospital a los miembros del Priorato de Castilla, relegando a los de la Corona de Aragón. La *Junta* argumentó que la Orden era una, y que las desemejanzas entre los caballeros solo venían dadas por las lenguas y por cuestiones administrativas, por lo que suplicaban la reversión de tal cautela. Con una diferencia de diez días, el rey y el presidente del Consejo de Aragón escribieron al Estamento comunicando el éxito de la demanda⁸.

Más adelante, en marzo de 1696 fue nombrado electo de otra junta encargada de ejecutar el fuero 99 de las Cortes de 1604. En él se disponía que:

“totstemp que los Estaments faran elets per a regonéixer les forces, comptes, deutes, llibres, armes, y tot lo que serà de la Generalitat, sien obligats los diputats y demás oficials de la

³ Sergio Villamarín Gómez, “Estamentos y *Generalitat*. Voces políticas del Reino valenciano en los siglos XVII y XVIII”, *RJUAM*, nº 33, 2016-I, pp. 295-316.

⁴ La condición de insaculado era vitalicia, aunque no garantizaba ningún desempeño ya que este dependía de la suerte dels *redolins*.

⁵ ARV, *Real Cancillería*, 669.

⁶ Carmen Pérez Aparicio y Amparo Felipe Orts, “Un drama personal i col·lectiu. L'exili austracista valencià”, *Pedralbes*, 18, II, Barcelona 1998, pp. 329-343. La nota 43 del artículo contiene una enumeración de asuntos tratados directamente por don José a través de las juntas de electos.

⁷ ARV, *Real Cancillería*, 551, fol. 2.

⁸ ARV, *Real Cancillería*, 553, fol. 38.

Diputació, comunicar-ho y mostrar-ho als dits elets, sens poder-ho impedir en manera alguna. Plau a Sa Magestat”⁹.

Su función, por tanto, era auditar todos los ámbitos de la *Generalitat*¹⁰. Repitió oficio en la comisión del año 1700¹¹.

Aparte de estos asuntos ordinarios, hubo un tema que ocupó de manera obsesiva la atención del Estamento Militar, sobre todo en los últimos años de la época foral. La ubicación geográfica del Reino de Valencia hacía de su territorio una puerta abierta al mar, motivo por el cual la protección de la costa, sobre todo desde que los turcos se asomaron al Mediterráneo, fue la mayor preocupación defensiva de la población y sus responsables. Si el Principado de Cataluña era vulnerable en el límite con Francia, el Reino de Valencia lo era por el mar, y por esa razón, el temor a posibles invasiones fue volcado una y otra vez en las sucesivas Cortes desde el reinado de Fernando II. El tema implicaba tanto a las instancias regnícolas como a los reyes, por lo que obligarles a contribuir en la seguridad de sus dominios era recordarles que estaba en juego su propia identidad como monarcas patrimoniales. El peligro de ataque de corsarios berberiscos y de las flotas de los ejércitos enemigos no era ni debía sentirse como un problema exclusivo del Reino.

Así pues, a lo largo de las convocatorias de Cortes de los siglos XVI y XVII fue tomando forma una comisión permanente cuya función sería organizar y coordinar los esfuerzos relacionados con la defensa del litoral valenciano¹², bajo la presidencia del virrey. Fue bautizada como *Junta de elets dels trenta-sis de la costa*, y la constituyeron doce representantes de cada Estamento, incluyendo a los síndicos. En los meses de enero y febrero del año 1694, don José Boil sustituyó puntualmente a algunos miembros de la *Junta dels trenta y sis de la Costa*, pasando a ser miembro permanente el 2 de marzo por cesión de poderes del conde de Sellent¹³.

La casi inexistente tasa de absentismo y subdelegaciones manifiesta la diligencia de dicha *Junta*, mientras que el alto índice de información que proporcionan las actas de los últimos años del siglo XVII y principios del XVIII da cuenta del esfuerzo que se realizó, y no escapa a la situación política que representan. Están salpicadas de informes de los requeridores de los distritos costeros quejándose de la falta de medios y de atención por parte de los organismos competentes que delataban el cansancio que producía la constante vigilancia.

Por ejemplo, a finales de marzo de 1696 llegó la noticia de que el requeridor de Elche había recibido un aviso en mitad de la noche de que se estaba haciendo fuego en Santa Pola, al pie de la torre de Las Escaletas. Solo se trataba de un pescador que había estado faenando y se había quedado a hacer noche, pero, por imprudente, le requisaron la barca y lo llevaron preso. En otra ocasión, tuvieron que detener un barco que navegaba sin autorización para salir de puerto. Por su parte, Orihuela notificó que se estaba construyendo una torre para desembarcar y almacenar mercancías, que además estaban utilizando los murcianos para entrar en su territorio y evitar el pago de las alcabalas de Castilla¹⁴. Se pidió al Estamento que intercediera para conseguir del rey declaración de *nihil innovetur* y paralizar la obra.

En torno al año 1700 se inició un plan de restauración de fortificaciones costeras en la zona sur del Reino que afectó a la torre de *La Gombarda*, *El Castell de les Escaletes*, *El Castell* de Benidorm, el *torreó de Sant Narcís*, las torres de *El Aguiló*, la torre de *El Pinet*, la de *La Talaiola* la de *El Carabásí* o la de *El Palmar*, en Denia. Al año siguiente el rey, ya Felipe V,

⁹ *Furs*, Felipe III, 1604, art. 99, fol. 21. Reproducido en Eugenio Ciscar Pallarés, *Las Cortes valencianas de Felipe III*, Valencia, 1973.

¹⁰ ARV, *Real Cancillería*, 554, fols. 32-33 y 48-49.

¹¹ ARV, *Real Cancillería*, 558, fol. 214.

¹² M. Lluïsa Muñoz Altabert, *Les Corts valencianes de 1604*. Valencia, 2005, pp. 175-187.

¹³ ARV, *Real Cancillería*, 553, fol. 74.

¹⁴ ARV, *Real Cancillería*, 558, fols. 58-62.

reforzaba la iniciativa enviando orden a los gobernadores de involucrarse en las necesidades de la defensa marítima¹⁵. El plan continuaría hacia el norte en los años siguientes, alcanzando en 1703 fortificaciones costeras del distrito de Castellón como las de *El Rei*, en Oropesa, o las de San Golia o Millas.

Reinando ya Felipe V, la concurrencia de don José al Estamento, así como su participación en comisiones especializadas, siguió un ritmo ascendente que en ningún caso hacía sospechar un cambio de fidelidades. El conde de Peñalva lo nombró subdelegado en otra junta que tocaba también cuestiones relativas a la territorialidad. Se llamó la Junta de las Encomiendas del Reyno, y se erigió para impedir que se concediera la Encomienda Mayor de la Orden de Montesa a un caballero considerado extranjero¹⁶.

El 24 de abril de 1702 se encargó a la misma comisión que tratara de impedir a los aragoneses la construcción de un embarcadero en Vinaroz y la reapertura de la carretera que lo conectaba con Zaragoza. La realidad no hacía recomendable abrir comunicaciones en ningún punto de la costa, y como los comerciantes preferían sacar la lana por los puertos del norte, Bayona y San Sebastián¹⁷, lo más sensato era impedir la iniciativa. En cualquier caso, la suspensión de la convocatoria de Cortes frustró el proyecto.

Por último, en 1702 don José fue designado electo en otra junta que debía organizar la leva que el rey pidió, ante la sorpresa de todos, para defender Andalucía. La normativa valenciana impedía que se pudieran reclutar tropas para servir fuera del Reino, pero, pese a contravenir las leyes y la costumbre, convinieron en ayudar por conjurar un peligro sentido como propio. Su agilidad permitió al virrey enviar al rey una carta en este tono:

“[...] el zelo y el amor de los Estamentos se ha preferido en la deliveración del servicio de un tercio de 600 infantes pagados por seis meses, sin la precisión de servir en Cataluña, antes bien, con la novedad de que sirvan dentro de la península de España, en la parte que vuestra Magestad resolviere y los síndicos, esta noche, me han entregado el papel que original paso a las Reales manos de vuestra Magestad, manifestándome que, en medio de las grandes calamidades que, tres años ha, padecen las ciudades, villas y lugares del Reyno, por la falta de frutos y continuas enfermedades, han querido excederse de lo que se les mandava y quedavan con gran dolor de que los cortos aberes de estos naturales embarazen corresponder a su celo en el Real servicio de vuestra Magestad”¹⁸.

Finalmente, no fue necesario enviar el tercio, y el servicio quedó en suspenso hasta nueva orden.

1.2. LA FUNCIÓN MUNICIPAL

La actividad de don José no estuvo limitada a la política estamental. En 1696 fue insaculado en la bolsa de los nobles para los oficios municipales, y como la habilitación requería certificar una renta de, al menos, 400 libras anuales, el marqués justificó el arrendamiento del Torrent d'en Fenollet, en la contribución de Xàtiva y el de cinco cahizadas y cinco hanegadas de tierra en el término de Ruzafa¹⁹. El primero rentaba 370 libras anuales y el segundo, 140.

Habilitada la concurrencia, don José fue sorteado Jurado en 1699 para el ejercicio que comenzaba la víspera del día de Pentecostés, y que finalizaba en la misma fecha del año siguiente.

¹⁵ Carmen Pérez Aparicio, *Canvi dinàstic...*, v.1, p. 236.

¹⁶ ARV, *Real Cancillería*, 556, fol. 4.

¹⁷ Los mayores importadores estaban en esa vertiente europea, y por las rutas del Cantábrico se evitaba mejor el control de Francia.

¹⁸ Archivo Histórico Nacional [AHN], *Consejo de Estado*, II, 219. Citado en Carmen Pérez Aparicio, *Canvi dinàstic...*, v. 1, pp. 258-259

¹⁹ Archivo Municipal de Valencia [AMV], *Expedientes de insaculación*, T-7, exp. 11.

El juramento, en el que se le adjudicó el cuidado de las *marchals*, se celebró el 7 de junio ante el baile general, marqués de la Casta, en la Seo de Valencia.

Los *Manuals de Consells* registran las materias gestionadas por el *Consell Secret*²⁰, siendo el abastecimiento y las obras públicas los asuntos primordiales. En cualquier caso, el tema específico que ocupó a don José en el Ayuntamiento fue la gestión de un paquete de concesiones de tierras de marjal, yermas e incultas, mediante establecimientos enfitéuticos, con la intención de activar nuevas explotaciones agrarias en la zona sur de Valencia, entre la ciudad y el lago de la Albufera.

Tabla 1.

*Establecimiento de enfiteusis en la huerta de Valencia por Don José Boil (1699-1700)*²¹

<i>Fecha</i>	<i>Nombre</i>	<i>Extensión</i>	<i>Lugar</i>	<i>Partida</i>
23-10-1699	Gregori Alonso	9 hanegadas	Massanassa	La Marjal de Durá
=	Joseph Alonso	9 hanegadas	Alfagar	El Tremolar
=	Gerony Benaches	3 cahizadas	Massanassa	La Marjal de Durá
23-11-1699	Joan Soler	4 cahizadas	Ruzafa	El Bol Machor
=	Joan Morato	8 cahizadas	Ruzafa	El Brosquil de la Dotoresa
11-2-1700	Guillem Capa	5 cahizadas	Ruzafa	La Marjal del Tremolar
11-3-1700	Vicent Quiles	7 cahizadas	Ruzafa	La Punta de San Silvestre
29-3-1700	Joseph Ciscar	2 cahizadas	Alfagar	El Tremolar
28-4-1700	Blay Vázquez	6 cahizadas	Ruzafa	De la Molinera
14-5-1700	Joseph Soler, prevere	4 cahizadas	Ruzafa	Del Salinar

Fuente: elaboración propia

Ahora bien, si el *Consell* argumentó que los establecimientos tenían el propósito de “millorament y profit de la cosa pública de la Ciutat”²², ¿por qué entonces se prohibió el cultivo del arroz? En principio se presentaba como una alternativa en caso de producción deficitaria de otros cereales y como complemento en un régimen alimenticio de subsistencia. Sin embargo, el estancamiento del agua facilitaba la extensión del paludismo, complicando enormemente el asentamiento de las poblaciones. La incapacidad de luchar contra el mosquito transmisor de la enfermedad obligó a los responsables de la salud pública a utilizar armas de naturaleza jurídica como la prohibición del cultivo y la persecución de los cultivadores. De todos modos, también es cierto que la publicación de decretos y pragmáticas contra la producción de arroz y los *lluents* fue

²⁰ Principal órgano ejecutivo municipal.

²¹ AMV, *Manuals de Consells*, 231, fols. 173-177; 177-179; 179-180; 205-209; 209-210; 353-356; 385-386; 444-445; 481-482.

²² *Ibidem*, fol. 173.

moneda tan común como la desobediencia, dadas las limitaciones factuales que los gobiernos tenían para hacer cumplir sus propias normas.

Por eso, cuando al *Consell* llegó la noticia de que en las marjales de la contribución de Valencia, por la parte de Albal, Beniparrell y Silla, se habían plantado arroces que, además de vulnerar la salud, contravenían las normas²³, se decidió que “es correguesen les aygues dels arrosos lluents y escorrentius” en el plazo de ocho días²⁴, bajo pena de 100 libras y otras a su arbitrio.

El hecho de que don José fuera encargado de los marjales no debió ser una decisión gratuita ni aleatoria. Debía conocer bien esta zona sur de Valencia, ya que una parte importante de los dominios familiares se localizaban aquí. Es cierto que todavía no era titular del vínculo Boil, con lo que el tercio diezmo de Alfafar y Benetússer aún pertenecía a su padre, pero en el lugar de Ruzafa poseía gran cantidad de superficie cultivable, tanto por parte del legado de su madre como por la partición de los bienes del vínculo Bayarri que recayeron en su mujer. De hecho, la solicitud de sus futuros vasallos contrasta con la de Albal, Silla y Beniparrell, donde se dilató el cumplimiento del mandato municipal.

Entre noviembre de 1699 y febrero de 1700 se publicaron dos bandos que informaban del despertar de una epidemia en Valencia, provocando un nivel de alerta respetable.

“Eren mortes de dites enfermetats moltes persones y que, en repetides ocacions, la ilustre Ciutat havia aplicat varies diligències per a extinguir aquelles, entenent que es continuaven per ocasió de usos de les robes y alaixes que haurien vestit los que patien los dits accidents”²⁵.

Tras hacer una evaluación de la situación²⁶, el Consell trató de frenar la difusión de la epidemia evitando la venta de la ropa y los enseres de enfermos y fallecidos. Los ajuares había que quemarlos. Las penas oscilaban entre las 25£ y las 100£, dejando infundada la omisión por negligencia.

Ya fuera por la efectividad de las medidas o por la debilidad de la epidemia, no volvió a haber registro de noticias de la enfermedad, al menos hasta el sorteo de los nuevos jurados el 29 de mayo de 1700.

Como los insaculados debían darse un *ínterin* de dos años tras haber desempeñado oficio municipal, don José no volvió a ser sorteado hasta 1704. En cualquier caso, la vigencia de aquel *Consell* fue de apenas dos meses, y no hubo tiempo material para que se pudiera ejecutar ninguna otra iniciativa digna de mención. El libro del registro de las actas solo da fe del contenido de las reuniones del breve arco de tiempo que va desde el juramento de sus miembros, el 11 de mayo, hasta el 8 de julio, fecha del acta de la última reunión, en la que el tema tratado fue de nuevo la leva de los 600. Lo que ocurrió a partir de entonces lo conocemos a través de otras fuentes, porque en el correspondiente libro ya no se anotaron más registros.

1.3. LA MANIFESTACIÓN DEL AUSTRACISMO

Un elemento que tienen en común los relatos sobre la Guerra de Sucesión coetáneos es la relación de nombres propios que, a día de hoy, permiten identificar a los actores de distintos aspectos del conflicto. En sus *Anales*, Feliu adjuntó listas con los nombres de todos los privilegiados, nobles y eclesiásticos que abandonaron sus raíces para seguir al archiduque, y en

²³ Los Fueros de Valencia limitaban su producción.

²⁴ AMV, *Manuals de Consells*, 231, fol. 41.

²⁵ *Ibidem*, fols. 188-190.

²⁶ Tras consultar al *Claustro de Medecina*, se encomendó a los cuerpos médicos que dieran cuenta de manera inmediata al doctor Juan Bautista Gaudí, médico de la ciudad, de los fallecidos y enfermos visitados. En su defecto, al propio *Consell* o a cualquiera de sus miembros. Si la norma se incumplía, la sanción ascendería a 50 libras y, por reiteración, pena de desavecinamiento o destierro.

la enumeración de los valencianos aparece “don José Boil, marqués de Boil, gobernador de Valencia”²⁷.

Efectivamente, la adopción de la fe austracista fue un elemento decisivo para la trayectoria personal del III marqués de Boil. Sin embargo, como las fuentes de las que disponemos son de carácter público, carecemos de noticias personales o privadas que puedan arrojar luz sobre lo que sucedió en su fuero interno. A lo más que podemos aspirar es a deducirlo de sus movimientos durante la guerra y los años posteriores, lo cual, en honor a la verdad, no reviste demasiada complicación.

Tras el desembarco de los austracistas en Denia, los desastres militares de la defensa de Valencia facilitaron el avance de las tropas sublevadas hacia la capital, la cual, después de rendirse a Basset, proclamó rey a Carlos III de Austria el 16 de diciembre de 1705. Aunque al principio el general se hizo cargo del gobierno del Reino y la Ciudad, sus virtudes políticas dejaron mucho que desear, y fue sustituido en febrero de 1706 por el conde de Cardona.

En este momento, la posición del marqués de Boil debía ser ostensible porque, ya en el contexto de lo que Carmen Pérez ha calificado como *el gir conservador*, protagonizado por este virreinato, y la subsiguiente remodelación de la Real Audiencia, don José fue propuesto candidato para una de las plazas de Capa y Espada reservadas a los nobles, aunque desestimó la aceptación del cargo²⁸.

En octubre de ese mismo año, el Archiduque Carlos entró en Valencia como Carlos III, permaneciendo en la ciudad algo menos de seis meses durante los cuales renovó los cargos institucionales. El 26 de noviembre, las ternas para la provisión de los mismos²⁹ presentaron los nombres del marqués de la Casta, de don Pedro Valterra y de don José Boil para el oficio de *portantveus de general governador* de la Ciudad y Reino, siendo designado don José el 1 de enero de 1707³⁰. Su ejercicio apenas duró tres meses, sin que tengamos noticias de actuación efectiva. Cuando el 7 de marzo de 1707 Carlos III abandonó Valencia, don José partió con él hacia Barcelona³¹.

En el exilio del marqués, como en el de otros nobles que integraron la Corte del de Austria, distinguimos dos etapas diferenciadas. La primera comprendió desde la salida de Valencia hasta la huida de Barcelona y respondió a condicionantes de servicio, en su caso, al menos hasta 1711 ya que, al cubrir una función delegada, el marqués fue miembro de la Corte itinerante que se desplazaría allí donde fuese el rey. En esta línea, si pensaba que, antes o después, Carlos III ocuparía el trono de los Reinos Hispánicos, su estancia no era sino un destierro pasajero que duraría hasta que se ganara la contienda. En aquellos primeros años, en el entorno del archiduque no existía la conciencia de extrañamiento. De hecho, fue elegido para acompañar la comitiva de la futura esposa del rey, Isabel Cristina de Brunswick-Wolfenbüttel, desde Génova a Barcelona, lo que le valió además ser premiado con el honor de “gentilhombre con llave de entrada”³².

El nacimiento de una hija natural, bautizada en Barcelona³³, y la carta del archiduque al Consejo de Aragón pidiéndole que aceptase la renuncia de don José al cargo de gobernador de

²⁷ Narcís Feliu de la Peña y Farell, *Anales de Cataluña y epílogo breve de los progresos, y famosos hechos de la nación catalana, de sus santos, reliquias, conventos y singulares grandezas; y de los más señalados y eminentes varones, que en santidad, armas y letras han florecido desde la primera población de España año del mundo 1788, antes del nacimiento de Cristo 2174, y del Diluvio 143 hasta el presente de 1709*, Barcelona, 1709, p. 620.

²⁸ Carmen Pérez Aparicio, *Canvi dinàstic...*, vol. 2, p. 418.

²⁹ Carmen Pérez Aparicio, *Canvi dinàstic...*, vol. 2, p. 533.

³⁰ AMV, *Cartas Reales*, h3-16, fols. 164-168.

³¹ Carmen Pérez Aparicio, *Canvi dinàstic...*, vol. 2, p. 571.

³² Pedro Voltres Bou, *Barcelona durante el gobierno del Archiduque Carlos de Austria (1705-1714)*, vol. II, Barcelona 1963, p. 201, nota al pie.

³³ ARV, *Escribanías de Cámara*, año 1743, exp.11, fols. 70-73.

Valencia³⁴, dan fe de que en 1711 seguía residiendo en la capital del Principado. Cuando Carlos III se marchó a Fráncfort, en la capital del Principado se formó un Consejo de Regencia presidido por la reina, a cuyo lado permaneció el marqués hasta que se firmó el Tratado de Evacuación de las tropas, en el verano de 1713³⁵.

La salida de Barcelona marca el inicio de la segunda etapa de su exilio, considerado por los historiadores como el primer exilio político de la historia de España. El motivo de su huida hacia Mallorca ya no fueron sus funciones, sino la derrota de su bando y la consiguiente amenaza de represalias. Cuando, algún tiempo después, la isla cayó bajo el ejército borbónico se trasladó a Menorca y, desde allí, a Nápoles. Su periplo terminó en Viena, ciudad en la que se instaló definitivamente, formando parte de la colonia de desterrados que vivió al amparo del emperador, Carlos VI.

Aunque Pedro Voltes³⁶ tacha de egoísta la actitud del colectivo de los exiliados austracistas porque, según él, se movían en la esperanza de medrar alcanzando pensiones, las vicisitudes vividas por nuestro protagonista no justifican tal acusación, visto el grado de precariedad e incertidumbre que comportó su frustrante adhesión política. El servicio al emperador no le reportó grandes beneficios, mientras que le garantizó un buen número de quebrantos patrimoniales y personales. Tras la confiscación de sus bienes, la obtención de una pensión en Viena no fue suficiente para resolver sus penurias económicas ni para recuperar el prestigio perdido³⁷. Es cierto que cuando partió ya era viudo, lo cual facilitó en parte su desarraigo, pero tenía un patrimonio y unos hijos de los que hacerse cargo, y hubo de renunciar a todo en vida.

Por todo ello entendemos que a don José le encajan motivaciones de tipo personal, en la línea de la fidelidad a una dinastía y a un concepto de estado. Respecto a la primera, sus antepasados habían servido a los Austrias sin fisuras, lealtad que corroboraba el ascenso de su abuelo al marquesado. Respecto a la segunda, su participación en ciertas juntas estamentales en los primeros años de la centuria ya sugería una férrea defensa de las prerrogativas políticas del Reino de Valencia tanto como de la Corona de Aragón. En esta línea, el efecto que produjo el desdén de Felipe V por el Reino de Valencia al retrasar la visita y el juramento de los Fueros, al abandonarlo a su suerte ante el peligro aliado y al pisotear los derechos mercantiles de sus comerciantes, pudo haber hecho mella en el ánimo del marqués. Un hecho importante que avala esta hipótesis es que fue precisamente el grupo de españoles que se quedó en Viena tras el Tratado de Restitución el que no quiso reconocer la legitimidad del acuerdo por considerar que, aun cuando devolvía a los exiliados el patrimonio y el honor, no resolvía la recuperación de la idiosincrasia político-administrativa de los territorios de la Monarquía. Es razonable pensar que los motivos de Boil fueran de esta índole, dado que, rechazando regresar a España, renunció para siempre a su familia y se vio obligado, no sin ciertas reticencias, a deshacerse de un patrimonio³⁸ que en su generación ya era una enseña del linaje.

³⁴ Pedro Voltes Bou, *Barcelona durante...*, v. I, p.158. LEÓN SANZ, Virginia, “Jornada a Barcelona de Isabel Cristina de Brunswick, esposa del Archiduque Carlos (1708)”, *Estudis*, nº 33, 2007, pp. 93-114 (100).

³⁵ Carmen Pérez Aparicio y Amparo Felipe Orts, “Un drama personal i col·lectiu...”. p. 335.

³⁶ Pedro Voltes Bou, *Barcelona durante...*, v. I, p. 3.

³⁷ Al respecto puede verse, Amparo Felipe Orts, *El conde de Cervelló y el Consejo de Italia. Escritos políticos en el exilio austracista (1724-1746)*, Valencia, 2007.

³⁸ Pese a que don José Boil recuperó el patrimonio con el Tratado de Restitución, gestionarlo desde Viena conllevó para él enormes dificultades. En 1727 convenció a su hermano don Francisco de que se hiciera cargo de su representación dado que, por ser religioso, no tenía cargas familiares personales. Sin embargo, este renunció dos años después alegando cansancio y problemas de salud por lo que don José se vio obligado a ejecutar una transmisión inter vivos a favor de su hijo primogénito y sucesor, don José Vicente Boil de Arenós y Balaguer, IV marqués de Boil.

CONCLUSIONES

El relato de los hechos expuestos permite llegar a ciertas conclusiones. En primer lugar, hace visible que la posición política de la nobleza valenciana ante los candidatos de la Guerra de Sucesión no cumplió con el *nemine discrepante* que caracterizaba sus decisiones como Estamento, sino que se resolvió en el plano individual. En segundo lugar constata que la sumisión de la nobleza a la voluntad de Felipe V en lo que respecta a la función política ordinaria, ya fuera en el ámbito de la representación del Reino como en el de la Ciudad de Valencia, en ningún momento hizo presagiar la aparición de deslealtades hacia el sucesor designado por Carlos II. Y, en último lugar, creemos que el itinerario particular recorrido por el III marqués de Boil evidencia las conclusiones anteriormente expuestas.

Por todo ello entendemos que en este ámbito de la investigación son particularmente convenientes los estudios de caso, precisamente por la singularidad de las conductas frente al conflicto.

BIBLIOGRAFÍA

- CATALÁ SANZ, Jorge A., *Rentas y patrimonios de la nobleza valenciana en el siglo XVIII*, Madrid, 1995.
- CHIQUILLO PÉREZ, J. A., *La nobleza austracista en la Guerra de Sucesión*, *Estudis*, 17, 1991, pp. 115-147.
- FELIPO, ORTS, *Insaculación y elites de poder en la ciudad de Valencia*, Valencia, 1996.
- FELIU de la PEÑA Y FARRELL, Narcís, *Anales de Cataluña*, Barcelona, 1709.
- KAMEN, Henry, *La Guerra de Sucesión en España 1700-1715*. Madrid, 1974.
- LEÓN SANZ, Virginia, *Entre Austrias y Borbones. El Archiduque Carlos y la monarquía de España (1700-1714)*. Madrid, 1993.
- “Acuerdos de la Paz de Viena de 1725 sobre los exiliados de la guerra de sucesión”, *Pedralbes*, 12, 1992, pp. 293-312.
- “El reinado del Archiduque Carlos en España: la continuidad de un programa dinástico de gobierno”, *Manuscrits*, 18, 2000, pp. 41-62.
- “Cultura española y poder político en la Corte de Viena del emperador Carlos VI (1711-1740)”, *Reales sitios: Revista del Patrimonio Nacional*, 152, 2002, pp. 30-47.
- “Jornada a Barcelona de Isabel Cristina de Brunswick, esposa del Archiduque Carlos (1708)”, *Estudis*, 33, 2007, pp. 93-114.
- “Abandono de patria y hacienda: el exilio austracista valenciano”, *Revista de Historia Moderna: Anales de la Universidad de Alicante*, 25, 2007, pp. 235-256.
- “Un capítulo olvidado. El exilio austracista”, *Desperta Ferro*, 10, 2014, pp. 54-58.
- MESTRE SANCHIS, Antonio, “Un grupo de valencianos en la corte de Carlos III”, *Estudis*, 4, 1975, pp. 213-230.
- MUÑOZ ALTABERT, M^a Lluïsa, *Les Corts valencianes de 1604*. Valencia, 2005.
- PÉREZ APARICIO, Carmen *Canvi dinàstic i Guerra de Successió. La fi del Regne de València*, 2 vols. Valencia, 2007.
- “La Guerra de Sucesión en España”, en *Historia de España*, vol. XXVIII. *La transición del siglo XVII al XVIII. Entre la decadencia y la reconstrucción*. Madrid, 1993, pp. 405-422.
- “La política de represalias del Archiduque Carlos”, *Estudis*, 17, 1991, pp. 149-197.
- “Centralisme monàrquic i resposta estamental. L’ambaixada valenciana del senyor de Cortes (1667-1668)”, *Tercer Congrés d’Història Moderna de Catalunya*, Pedralbes, 13-I, 1993, pp. 327-340.

- “La Guerra de Sucesión en Valencia. Retrospectiva historiográfica y estado de la cuestión”. *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 25, 2007, pp. 303-330.
- “De la Casa de Austria a la Casa de Borbón. La nobleza valenciana ante el cambio dinástico” en *La nobleza valenciana en la Edad Moderna. Patrimonio, poder y cultura*, A. Felipe Orts y C. Pérez Aparicio, (eds.), Universidad de Valencia, 2014, pp. 461-541.
- PÉREZ APARICIO, Carmen y FELIPO ORTS, Amparo, “Un drama personal i col·lectiu. L'exili austracista a València”, *Pedralbes*, 18, II, Barcelona 1998, pp. 329-343.
- PRADELLS NADAL, Jesús, *Del foralismo al centralismo. Alicante 1700-1725*. Publicaciones de la Universidad de Alicante, 1984.
- REIG Y CARUANA, José, *El doble sepulcro de los Boil*, 16 de abril de 1920. Valencia, Imprenta Hijos de F. Vives Mora, Hernán Cortés, 8.
- STIFFONI, Gian Giacomo, “Un documento inédito sobre los exiliados españoles en los dominios austriacos después de la Guerra de Sucesión”. *Estudis*, 17, 1991, 7-55.
- VOLTES BOU, Pedro, *Barcelona durante el gobierno del Archiduque Carlos de Austria (1705-1714)*, vol. II, Barcelona 1963.

HIDALGUÍA RURAL, EMIGRACIÓN Y ENDEUDAMIENTO CAMPESINO EN LA CANTABRIA DEL SIGLO XVIII.1

MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ GÓMEZ

Universidad de Cantabria, sanchema@unican.es

Resumen: La hidalguía rural montañesa ha sido frecuentemente adjetivada con connotaciones mayoritariamente negativas, desde unas perspectivas en parte herederas de concepciones historiográficas deudoras del liberalismo decimonónico y, en parte también, de posturas vinculadas a los análisis de los años sesenta y setenta del siglo XX, que reaccionaban frente a visiones eruditas y tradicionalistas que se habían enseñoreado de los estudios publicados en esa época, gran parte de los cuales fueron pergeñadas por miembros de las elites culturales regionales que, en un elevado porcentaje, estaban formadas por los últimos vástagos de esta cosmovisión en la que las pequeñas noblezas rurales no tituladas explicaban gran parte del pasado regional.

Aunque, en gran medida, con la aportación de destacados profesionales, estas miradas ya han sido removidas de sus pedestales, aún continúan algunas zonas oscuras sobre las que todavía no se ha dirigido suficiente luz.

El objetivo de esta propuesta es transformar algunas de las convenciones más acendradas en torno a algunos de los fenómenos más llamativos de las sociedades antiguorregimentales del norte de España. Por un lado, la emigración – gran modeladora de algunas de las características sociodemográficas más llamativas de estas comunidades humanas -. Por otro, el endeudamiento campesino siempre relacionado hasta ahora con el crédito al consumo y al pago de los tributos, y, por último, al papel de los grupos privilegiados locales en estos procesos a los que en algunos estudios se les ha tildado de limitadores, cuando no obstaculizadores, de la salida de varones hacia otros territorios de la Corona.

¹ Este trabajo forma parte del Proyecto de Investigación HHR2015-67753-P *Nobles, negociantes, políticos y redes cortesanas (España, 1788-1931)*, incluido dentro del Programa Estatal del Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia (periodo 2016-2018). Subprograma Estatal de Generación del Conocimiento, dependiente del Ministerio de Economía y Competitividad.

LA ACTIVIDAD POLÍTICA DEL CONDE DE CARDONA ANTES DEL CAMBIO DINÁSTICO (1673-1700)

El foco de la investigación se centrará en las décadas centrales del siglo XVIII desde el punto de vista cronológico y Cantabria y la bahía de Cádiz, desde el ámbito geográfico.

Para ello se utilizarán preferentemente el Catastro del Marqués de la Ensenada en el caso de Cantabria y el Archivo Municipal de Cádiz para analizar la emigración desde el punto de destino.

Palabras claves: Emigración, endeudamiento campesino, Catastro de la Ensenada.

Abstract: Rural mountain nobility has been frequently portrayed with connotations of a mainly negative nature partly inherited from historiographical perspectives of debtors of nineteenth-century liberalism and, in part, also from viewpoints linked to the analysis of the 1960s and 1970s that reacted in the face of erudite and traditionalist visions that dominated published studies in this age, a large part of which were concocted by members of the regional, cultural elite, a high percentage of which was made up of the last descendants of this worldview in which the small untitled nobility explained a large part of their regional past.

However, to a great extent, with the contribution of prominent professionals these ways of looking at the past have been removed from their pedestal, although some grey areas of uncertainty still remain where enough light has not yet been shed.

The objective of this proposal is to alter some of the most solid conventions around some of the most striking phenomena of the Old Regime of northern Spain. On one hand emigration - a key definer of some of the most striking sociodemographic characteristics of these communities, and on the other hand, rural debt always related to, until now, consumer credit and tax payment, and finally, to the role of the privileged local groups in these processes, which in some studies have been called limiting, if not impeding, of the departure of men to other territories of the Crown.

The focus of the study will be on the central decades of the 18th century from a chronological point of view and Cantabria, the Bay of Cadiz, and overseas territories from a geographical viewpoint.

For this purpose, the census of the Marques de la Ensenada in the case of Cantabria will be used, and in the Municipal Archive of Cádiz, as well as documentation from family archives. The methodology will seek to link the migratory movements with the monetary availability within the analysed authorities, as well as to re-establish the true role of the untitled rural nobility in these processes.

Key Words: Emigration, rural debt, Catastro de Ensenada.

INTRODUCCIÓN

En 1784, el jefe de las Aduanas del puerto de Santander, Antonio Diego de Tricio Nájera, enviaba un informe a la Junta de Comercio y Moneda en el que analizaba la sociedad montañesa de la época, con especial énfasis en los aspectos demográficos y económicos, deteniéndose en lo que denominaba los *estorbos*; esto es, aquellos procesos y fenómenos característicos de la sociedad montañesa que se habían convertido con el paso del tiempo en obstáculos para el crecimiento económico de la Cantabria de la época, proponiendo *remedios* para estas limitaciones².

Uno de los estorbos abordados por el funcionario de Aduanas era el de la emigración de los naturales del país, a la que achacaba una larga lista de perjuicios, como la despoblación, el

² Antonio Diego de Tricio, *La Montaña en 1784. Informe a la Junta de Comercio y Moneda. Estudio preliminar* Miguel Á. Sánchez Gómez, Santander, Universidad de Cantabria, 2007, pp. 87-91. Este texto fue adjudicado inicialmente a J.M. a quien finalmente identifiqué como José Manso Bustillo, un hacendado originario del Valle de Toranzo que, por la fecha, ocupaba el cargo de Secretario del Consulado de Mar y Tierra de Santander. Es evidente que Manso plagió el original de Tricio, a quien conocía. Eugenio Larruga utilizaría parcialmente el Informe del Jefe de las Aduanas de Santander en sus Memorias políticas y económicas sobre los frutos..., en su Tomo XXVIII dedicado a Burgos, en el que aparece la información dedicada a Santander. De todo esto he dado cuenta en el estudio preliminar señalado.

estancamiento de la agricultura, dado que eran las mujeres las que sustituían a los varones, la falta de talentos, los escasos brazos para el desarrollo industrial, el contrabando del que señalaba como principales culpables a los pasiegos, la relajación de costumbres y varios obstáculos más de menor calado. Analizaba también la otra gran corriente migratoria montañesa, la que seguían miles de varones hacia los territorios ultramarinos y lo hacía con la misma óptica denigratoria...

“...Estos son los que pasan a las Indias desde la infancia. Imaginando ciegamente que en aquel nuevo mundo, Montes, campiñas Poblaciones, todo para ellos debe ser de oro, abandonan su Patria en seguimiento de una quimera que les representa su insaciable codicia. El País pierde otros tantos brazos que aumentarían su Población el Comercio y la Industria. Así se verifica que en ...

Perjuicios que causan estos emigrantes a su Patria a la América y a sí mismos. Pierden con su emigración a la Patria que les dio el ser; Pierden a la América, y ellos se pierden. Parece Paradoja pero es constante.

Perjudican a su propia Patria con los emolumentos que remiten los Indianos a sus Parientes...si se acuerdan de ella, y remiten a sus Parientes algún subsidio, como muchos lo hacen, en lugar de servir para reforzar su labranza compran posesiones, y adquirir medios de adelantar sus intereses, solo se invierte en profusiones inmoderadas, y gastos inútiles o viciosos. Vese así comúnmente pues todos aquellos a quienes se remite dinero de Indias desde el mismo punto dejan la labranza se meten a señores, y por aquel dinero tan mal invertido se aumenta el Número de los holgazanes, y decrece el de los aplicados...”

La visión de la emigración en la Montaña de finales del siglo XVIII que nos ofrece Antonio Diego de Tricio Nájera responde sin duda a los cánones ilustrados en los que las actividades económicas debían de estar respaldadas por una población abundante, tanto para producir como para consumir. La emigración, por tanto, venía a convertirse en un vademécum de vicios, pobreza, vagancia... llegándose a descalificar aspectos como las remesas de capitales que “...solo servían para alimentar los vicios y la holgazanería...”

1. POR UNA REVISIÓN DE LOS PLANTEAMIENTOS SOBRE LA EMIGRACIÓN EN LA CANTABRIA DEL SIGLO XVIII.

Una revisión de estas posturas sobre la base del manejo de los datos del Catastro del Marqués de la Ensenada para los territorios de la Montaña y los recogidos de fuentes gaditanas, como el Censo de 1773 puede ofrecer una perspectiva diferente a la que se destila de las palabras del jefe de las Aduanas santanderinas.

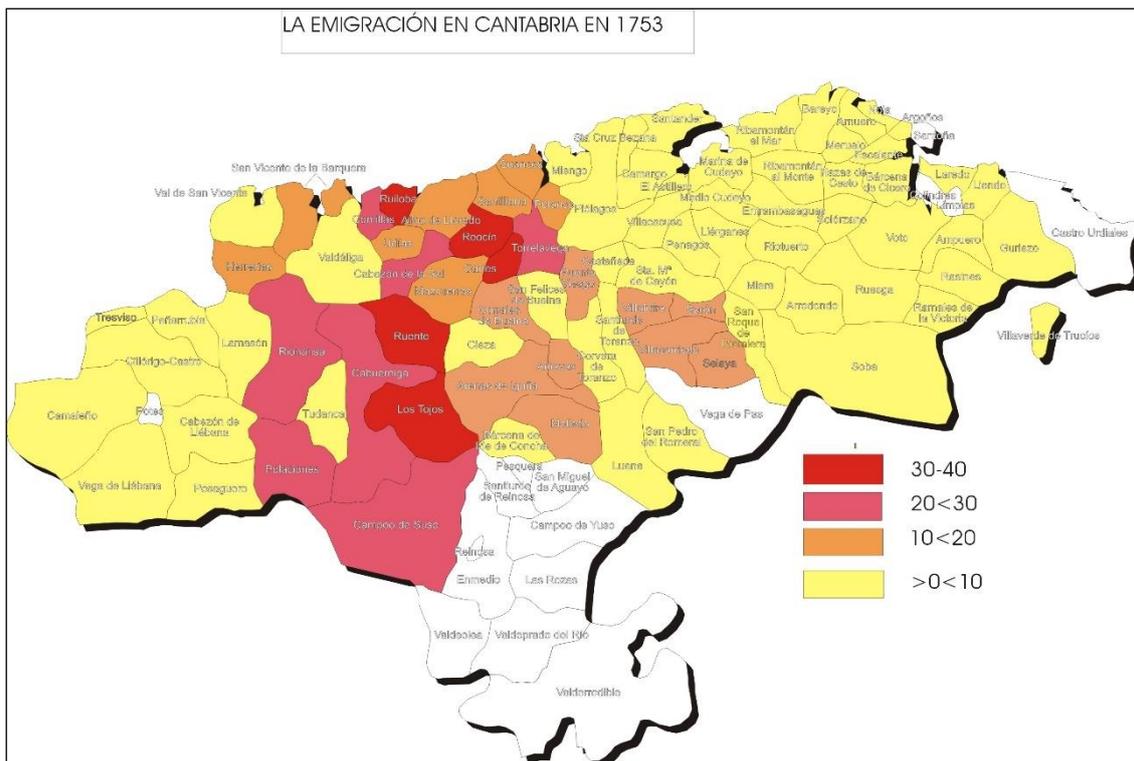
Los libros de lo Personal o Cabezas de Casa y de lo Real o Raíz nos permiten fijar dos aspectos que queremos combinar en este trabajo. En primer lugar, los orígenes geográficos de la emigración montañesa a Cádiz para abordar, en segundo lugar, la distribución, el volumen y el origen de los capitales que servían para aprontar los préstamos hipotecarios. A ambos quisiéramos adjuntar un tercero que actualmente está en fase de desarrollo y que centra su interés en calibrar el verdadero papel de la hidalguía montañesa en los procesos migratorios, sobre todo los que desembocaban en la bahía gaditana.

De esta forma, se han confeccionado dos mapas que reflejan ambos procesos. Uno es el que muestra la distribución geográfica y el volumen de la emigración montañesa a mediados del siglo XVIII que ofrece una mayor concentración sobre una gran parte del territorio llamado por aquella época las Asturias de Santillana (Mapa nº 1). El segundo mapa muestra la situación de los préstamos censales relacionados con los movimientos migratorios, ya que se han recogido para su confección las cantidades prestadas solamente a aquellas familias que tenían al menos uno de sus miembros en otros destinos. Ambos se han elaborado sobre la base municipal actual con el fin de poder realizar comparaciones con procesos posteriores.

Mapa nº 1.

La emigración en Cantabria según el Catastro de la Ensenada. Las cantidades vienen expresadas en % (número de emigrantes/número de unidades domésticas).

LA ACTIVIDAD POLÍTICA DEL CONDE DE CARDONA ANTES DEL CAMBIO DINÁSTICO (1673-1700)



Fuente: Vid. Archivo Histórico Provincial de Cantabria. Sección Enseñada en la relación de Fuentes Documentales.

La distribución sugiere dos territorios caracterizados por el diferente peso de los procesos migratorios. En las comarcas occidentales la marcha de sus habitantes a otros territorios era un fenómeno más enraizado en sus comunidades, lo que puede achacarse a un tipo de economía basada en un sistema ganadero de tipo extensivo, complementado con una agricultura de minifundio, lo que exigía un aporte de mano de obra de menor intensidad y, en todo caso, más puntual, lo cual facilitaba los desplazamientos, tanto los de corto radio de acción, más temporales, como los de más amplitud y más permanentes³. En cambio, en las jurisdicciones orientales, la situación anteriormente descrita daba un vuelco, pues la actividad ganadera era de menor intensidad y gran parte del sustento de sus habitantes se apoyaba en una fuerte actividad artesanal, desarrollando una gran variedad de oficios en los que las materias primas eran la piedra, la madera y el hierro. Canteros, herreros, ferrones, retablistas, campaneros, pintores, doradores... desarrollaban sus labores en sus propios hogares o marchaban en grupos en verano a otros territorios empleándose en obras públicas, en construcciones religiosas o en los edificios palaciegos de la nobleza, llegando con sus actividades al reino de Portugal, pero regresando al final del verano a sus puntos de residencia. No obstante, la mayoría de esas actividades preindustriales se ejercían en los propios hogares. El padre con algún hijo mayor, en ocasiones un yerno y con menos frecuencia varios, pocos, aprendices, mantenían unas actividades cuyos “rendimientos” superaban los que producían las estrictamente agroganaderas⁴. Quizá estuviese en ese distinto sistema de vida la diferencia esencial entre las comarcas occidentales y las orientales en lo que a movimientos migratorios se refiere. En estas últimas, la falta de brazos y de experiencia depositada en los más adultos de la familia, padre y hermanos mayores, podía dar al

³ Rafael Domínguez Martín, *El campesino adaptativo. Campesinos y mercado en el Norte de España. 1750-1880*, Universidad de Cantabria, Santander, 1996, pp. 104-121. Para una síntesis de los movimientos migratorios en las etapas finales de la Edad Moderna, Vid. Ramón Lanza García, *Miseria, cambio y progreso en el Antiguo Régimen. Cantabria, siglos XVI-XVIII*, Santander, Universidad de Cantabria, 2010, pp. 57-66.

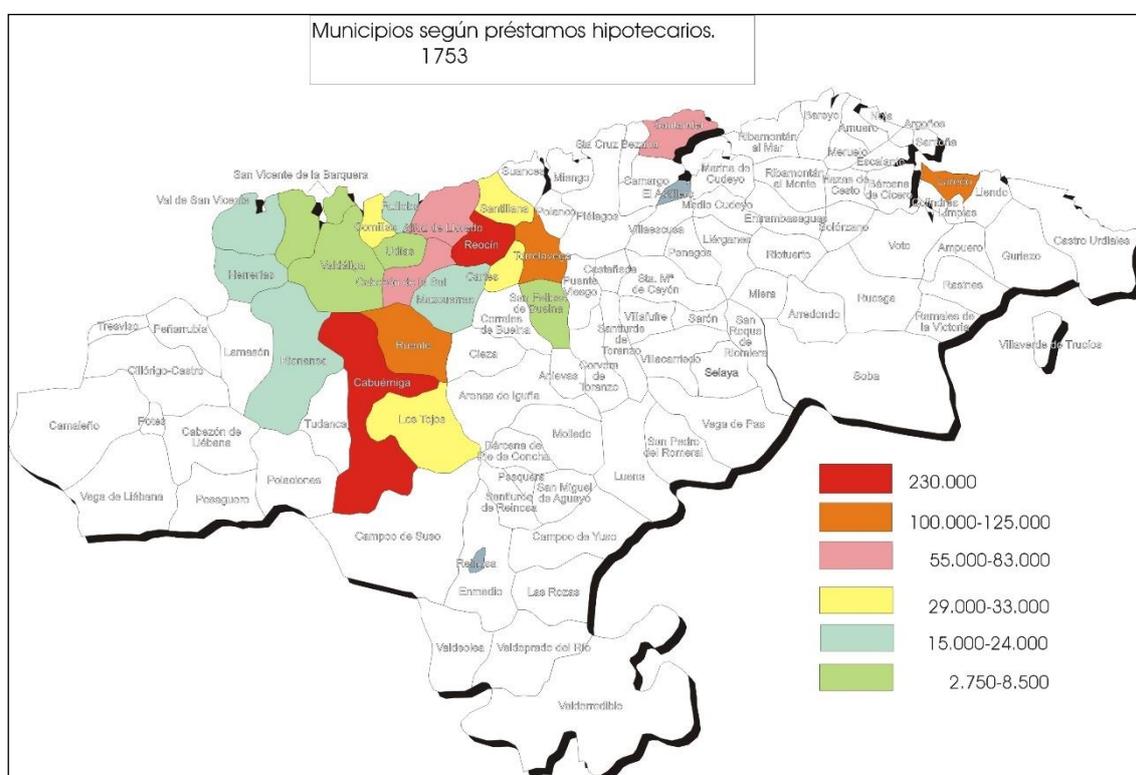
⁴ Las diferencias eran sensibles. En la propia jurisdicción de Torrelavega un campesino con algunas cabezas de vacuno podía superar los 400 rs. anuales de “rendimientos”, sin llegar nunca a los 500, pero cualquier artesano superaba los 700 rs. alcanzando fácilmente los 900 e, incluso, los 1.000, de los que la mitad eran procedentes de la actividad agropecuaria. Vid. Miguel Á. Sánchez Gómez, *Torrelavega en el siglo XVIII. Sociedad, economía y política*, Santander, Ayuntamiento de Torrelavega, 2016, pp. 91-101.

traste con el pequeño taller o ingenio si los desplazamientos eran permanentes, algo que no ocurría con los trasiegos de población en las jurisdicciones del occidente de la Cantabria del XVIII, donde la especialización manufacturera era mucho más débil que en los concejos orientales. Por otro lado, aunque no podamos entrar demasiado en esos detalles, una de las actividades más desarrolladas por los emigrantes en las poblaciones de la Bahía de Cádiz, la atención en tiendas y tabernas, exigía fundamentalmente varones jóvenes y sin cualificar, mucho más prescindibles que la mano de obra experta empleada en ferrerías, carpinterías y otros ingenios que pululaban en las concejos del oriente de Cantabria⁵.

Paralelamente se ha realizado un mapa (Mapa nº 2) para delimitar la influencia de la emigración en el sistema crediticio de la Cantabria de mediados del siglo XVIII, basado en los censos hipotecarios o “censos al quitar”. De esta manera, el censatario que percibía una cantidad de dinero como préstamo, avalaba su devolución con todo o parte de su patrimonio. El interés solía ser del 3% anual, pero su pago no devengaba cantidad alguna sobre el total de lo prestado, que había que devolver de una sola vez, de ahí la denominación “al quitar”⁶.

Mapa nº 2.

Distribución de los préstamos censales relacionados con el número de emigrantes. En reales.



Fuentes: Las mismas que el Mapa nº 1.

Se ha elaborado una tabla para la que se han tomado en cuenta solamente las cantidades prestadas a las familias en las que había como mínimo un “ausente”, como se denominaba a los

⁵ En otro de los centros de atracción gaditanos, Jerez de la Frontera, el predominio de los inmigrantes procedentes de las comarcas occidentales es mayor si cabe de lo que se ha evaluado a partir del censo gaditano de 1773. Vid. Ignacio Ruiz de Villegas Herrera, “Montañeses en Jerez”, *Ascagén*, 2, 2009, pp. 23-24. Calculado a partir de los más de un millar de cofrades montañeses de la jerezana Hermandad del Rosario.

⁶ Pionero sobre este sistema de financiación del campesinado en el siglo XVIII, a partir de los datos recogidos en el Catastro de Ensenada, fue el artículo de Concepción Camarero Bullón, “Las detracciones sobre la economía agraria y el endeudamiento del pequeño campesino en el siglo XVIII: aplicación a un concejo castellano”, *Agricultura y Sociedad*, nº 39, octubre-diciembre, 1984, pp. 197-254. Para Cantabria, Vid. Manuel Corbera Millán, “Característica y evolución del crédito campesino en Cantabria (1750-1900)”, *Agricultura y sociedad*, nº 66, enero-marzo 1993, pp. 69-95.

LA ACTIVIDAD POLÍTICA DEL CONDE DE CARDONA ANTES DEL CAMBIO DINÁSTICO (1673-1700)

emigrantes en la documentación catastral, en la que se aprecia el volumen de numerario destinado a financiar los movimientos migratorios en la Cantabria del Antiguo Régimen. En este caso, se han incluido solamente los municipios que aportaban más emigrantes al conjunto.

Como puede verse, estas cantidades significaban un crecido porcentaje sobre el total de los préstamos que van, por ejemplo, desde el 20% en el caso de Santillana hasta más del 40% en el de Cabuérniga, una comarca en el que sus pueblos soportaban una alta emigración que afectaba a más de una de cada tres familias.

Tabla 1.

Porcentaje de capital prestado a las familias con al menos un emigrante.

Lugar	1	2	%
Santillana	161.079	32.046	19,89
Torrelavega	382.870	107.259	28,01
Cabuérniga*	1.030.213	365.829	35,51
Reocín	613.260	230.989	37,66
TOTAL	2.187.422	736.123	33,65

1. Préstamos totales en la jurisdicción (Excluyendo concejos e instituciones eclesiásticas). 2. Capital prestado a familias con al menos un emigrante. % Porcentaje de 2 sobre 1. *Cabuerniga alberga en la actualidad tres municipios: Cabuerniga, Los Tojos y Ruente. En el mapa nº 2 aparecen individualizados. Para esta tabla se han unido los tres bajo la denominación genérica “Cabuerniga”. Fuentes: Las mismas que las utilizadas en los mapas 1 y 2.

Estos seis municipios aportaron 748 emigrantes, el 30% del total y, como puede comprobarse, uno de cada tres reales prestados habían ido a parar a familias que tenían al menos un familiar engrosando las corrientes migratorias. Así que una parte sustancial de los préstamos hipotecarios realizados en la Cantabria en donde más profundamente estaba enraizada la cultura de la emigración a mediados del siglo XVIII, se destinaron a sufragar los gastos de los cientos de emigrantes que salían todos los años preferentemente hacia Ultramar, hacia la Baja Andalucía o hacia otros destinos peninsulares. Si conocemos las cantidades y su distribución, ¿quiénes fueron los prestamistas? No es muy difícil señalar a los grupos privilegiados en esa fase del Antiguo Régimen: hidalguía rural acomodada y clero, si bien en muchos aspectos ambos grupos estaban verdaderamente fusionados, ya que el clero estaba formado mayoritariamente, tanto en su vertiente secular como en la regular, por familiares de los grupos acomodados. Antes de pasar adelante, cabría precisar que la definición “hidalgúa rural acomodada” debería ir acompañada por los términos “don” o “doña”, aplicados tanto a hombres como a mujeres, por cuanto en un territorio de hidalguía prácticamente universal, este distintivo es el que distingue, y es el que ha sido aplicado en este trabajo, a los linajes más descollantes de la Cantabria de mediados del siglo XVIII⁷.

2. LA FINANCIACIÓN DE LA EMIGRACIÓN. EL PAPEL DE LAS HIDALGUÍAS RURALES ACOMODADAS.

Tradicionalmente se ha asignado a los préstamos hipotecarios una funcionalidad preferentemente consumista o como una forma de hacer frente a las crisis agrarias⁸. Es evidente que el campesinado montañés no tenía ninguna capacidad de ahorro, de ahí el recurso al crédito

⁷ Para ver una aplicación práctica de esta categoría más socioeconómica que jurídica, vid. Miguel Á. Sánchez Gómez, “La hidalguía rural montañesa en la Cantabria del siglo XVIII. Contrastes comarcales”, *Investigaciones Históricas. Época Moderna y Contemporánea*, 33, 2013, pp. 108-136.

⁸ Ramón Lanza García, *Camargo en el siglo XVIII. La economía rural de un valle de Cantabria en el Antiguo Régimen*. Santander, Ayuntamiento de Camargo, 1992, p. 120. Para una visión general del crédito en Cantabria, Vid. Ramón Lanza García, *Miseria, cambio y progreso en el Antiguo Régimen. Cantabria, siglos XVI-XVIII*, Santander, Universidad de Cantabria, 2010, pp. 137-143. Menos adaptada a los condicionantes del crédito campesino es la propuesta de Ubaldo Gómez Álvarez, *Estudio Histórico de los Préstamos Censales del Principado de Asturias (1680-1715)*, Lluarca, Bibliófilos Asturianos, 1979, pp. 42-44.

lo que iniciaba una espiral de endeudamiento de la que apenas podía salir la familia hipotecada y en la que finalmente se acababa pignorando parte de sus propiedades rústicas, cuando no todo el patrimonio familiar. Sin embargo, convendría añadir algún argumento más para comprender el volumen de dinero prestado. La propuesta que se hace aquí es que una parte sustancial del crédito campesino estaba enfocado en realidad a financiar las aventuras migratorias de los maridos o de los hijos de las familias campesinas, aunque en estos procesos también participaron elementos de otros sectores sociales, tal y como se ha querido demostrar más arriba. Los datos que en este sentido manejamos ofrecen un elevado índice de correlación - 0,77 sobre 1 -, lo cual empuja a relacionar los dos procesos: emigración y endeudamiento campesino, si bien hay que volver a subrayar que otros grupos sociales participaron en ambas corrientes.

Hay sin duda otros factores que llevaban al endeudamiento. Así, los pleitos en los que se embarcaban los concejos por diversos motivos y de cuyos intereses respondían todos los vecinos. El caso más descollante es precisamente el del valle de Cabuérniga, posiblemente el territorio más endeudado de la Montaña a mediados del siglo XVIII ya que 855 vecinos, casi todos labradores, a los que habría que añadir los catorce concejos del valle, debían 1.486.633 reales. Pero esta situación escondía otra realidad, la difícil situación financiera concejil que hasta ahora apenas se ha estudiado en las áreas cantábricas. Las causas de estas deudas, en el caso cabuérnigo, eran los constantes pleitos con los fronterizos concejos de la Merindad de Campoo. A la altura de 1753 los catorce concejos que componían el valle de Cabuérniga debían por esta causa 455.420 reales. El mayor deudor era el Concejo General del valle que había pedido 135.000 reales en tres censos. Casi todas las deudas concejiles eran debidas a los gastos ocasionados por el larguísimo pleito seguido contra los campurrianos por el aprovechamiento de los pastos de los puertos de montaña que los ganados cabuérnigos y de otros lugares utilizaban en verano⁹.

Se daba la circunstancia de que los “dones” cabuérnigos eran a la vez los mayores propietarios de ganado vacuno, lo que significaba que la defensa de sus privilegios beneficiaban sobre todo a la hidalguía acomodada del valle, pero los gastos de los pleitos en la Real Chancillería de Valladolid se abonaban mancomunadamente entre todos los vecinos, aunque un 13% no tuviera ninguna res y el 20% no poseyese más de cinco¹⁰. En cambio, los *dones* y *doñas* superaban el centenar y en algunos casos, casi alcanzaban las 400 cabezas, siendo este el grupo que aportaba la mayor parte de los préstamos para continuar los pleitos con los vecinos campurrianos.

¿Ocurría lo mismo con la financiación de los movimientos migratorios? En 1753 algo más de tres centenares y medio de cabuérnigos habían partido para otros lares. Antes de seguir adelante, debe indicarse, una vez más, que el análisis toma como unidad de medida el grupo familiar y no el individuo.

Siguiendo entonces con la línea argumental que estamos intentando desarrollar, un tercio de las familias del valle tenían a uno de sus miembros en alguno de los destinos arriba señalados. En 169 de los casos no mantenían deudas, pero en 138 sí, siendo, sin excepción, los censualistas los *dones* y *doñas* locales o habían salido de los capitales que sustentaban la constelación de capellanías y obras pías que pululaban en el valle, todas ellas mantenidas por los linajes cabuérnigos. No en vano los grupos privilegiados y las instituciones paraeclesiásticas que habían fundado aportaban el 83,41% del principal de los préstamos hipotecarios. La cantidad global con la que se nutrieron los desplazamientos migratorios alcanzó los 365.829 reales, lo que supone algo más del 35,51% del total, lo que nos permite avanzar que los censos *al quitar* no solo eran créditos al consumo o para paliar las crisis de subsistencia, como se ha mantenido hasta ahora¹¹,

⁹ Manuel Corbera Millán, “La resistencia de un sistema milenario de transhumancia de corto recorrido en el Valle de Cabuérniga (Cantabria), *Scripta Nova*, Vol. X, nº 218 (01), 1 de agosto de 2006, pp. 4, 6.

¹⁰ Miguel Á. Sánchez Gómez, *Cabuérniga en el siglo XVIII. Sociedad y Economía*, Cantárida, Santander, 2013, pp. 70-89.

¹¹ Ramon Lanza García, *Miseria cambio y progreso en Cantabria... op. cit.* 137-138. Rafael Domínguez Martín, *El campesino adaptativo. Campesinos y mercado en el norte de España, 1750-1880*, Santander, Universidad de Cantabria-Asamblea de Cantabria 1996, pp. 195-218. Más cercano a las propuestas aquí desarrolladas es el trabajo de José M^a Moro; Francisco Erice, “Crédito y campesinado en la Asturias del siglo XIX”, en Pegerto Saavedra y Ramón Villares (eds.). *Señores y campesinos en la Península Ibérica, siglos XVIII-XIX*, Crítica Madrid, 1991, pp. 214-245, si

LA ACTIVIDAD POLÍTICA DEL CONDE DE CARDONA ANTES DEL CAMBIO DINÁSTICO (1673-1700)

sino que también constituían una parte importante de la alimentación de la corriente migratoria tan vilipendiada por D. Antonio Diego de Tricio Nájera y otros ilustrados.

Para completar el nivel de observación, elegimos como campo de análisis la ciudad de Cádiz en el último cuarto de siglo XVIII.

3. LA HIDALGUÍA RURAL ACOMODADA MONTAÑESA EN CÁDIZ. UN NUEVO ESCENARIO PARA DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE DOMINIO.

Una de las objeciones de Tricio Nájera a la emigración se basaba en la excesiva juventud de los migrantes “niños”. En realidad, aunque no se pueda generalizar ni exagerar la edad de los montañeses, sí puede afirmarse que el *cursum honorum* de un inmigrante montañés, comenzaba apenas alcanzaba la pubertad. El censo militar de Cádiz recoge la existencia en 1773 de 1.207 varones que habían nacido en Cantabria. No se incluyeron en el recuento a las mujeres, al ser un padrón de milicias, excepto en el caso de aquellas viudas cabezas de familia donde hubiese uno o más varones de cualquier edad. Se excluyen para este análisis los más de medio centenar de niños y jóvenes que, hijos de montañeses, habían nacido ya en Cádiz; una muestra del enraizamiento de muchos de los inmigrantes en sus nuevos destinos, perspectiva que anula parcialmente las críticas ilustradas.

La mayor parte de estos efectivos se empleaban en oficios relacionados con el pequeño comercio, tiendas de alimentación y tabernas, que abastecían a la población gaditana y a los navíos que atravesaban el Atlántico, aunque en este último menester sobresalían la más de una docena de almacenes y bodegas que eran en realidad el núcleo y el nervio de los establecimientos gestionados por la colonia montañesa. En total todos estos negocios estaban asistidos por más de 700 varones. Además vivían en Cádiz otros dos centenares largos que se empleaban como sirvientes en las casas de la burguesía gaditana, de las decenas de compañías de comercio o de los propios montañeses. En casi todos los casos desempeñaban ambos de muy escasa cualificación. Además, una docena de comerciantes de la Carrera de Indias, un pequeño contingente de militares, de empleados de la Aduana y en otras instancias públicas, completaban la aportación de la inmigración montañesa al Emporio del Orbe¹².

Eran, pues, los almacenes los establecimientos sobre los que giraban las actividades de las tiendas y tabernas. Sobre ellos recaía su abastecimiento y el de los navíos de la Carrera de Indias; es muy posible, con indicios todavía débiles que requerirían unos testimonios documentales más locales, que suministraran mercancías a otras tiendas de montañeses en las poblaciones que orlaban la Bahía de Cádiz como San Lúcar de Barrameda, El Puerto de Santamaría, San Fernando y, aunque ya en el interior, Jerez de la Frontera. Y también es más que posible que desarrollaran actividades de financiación de los mismos establecimientos a los que abastecían. Al menos ello ocurriría en los siglos XIX y XX¹³.

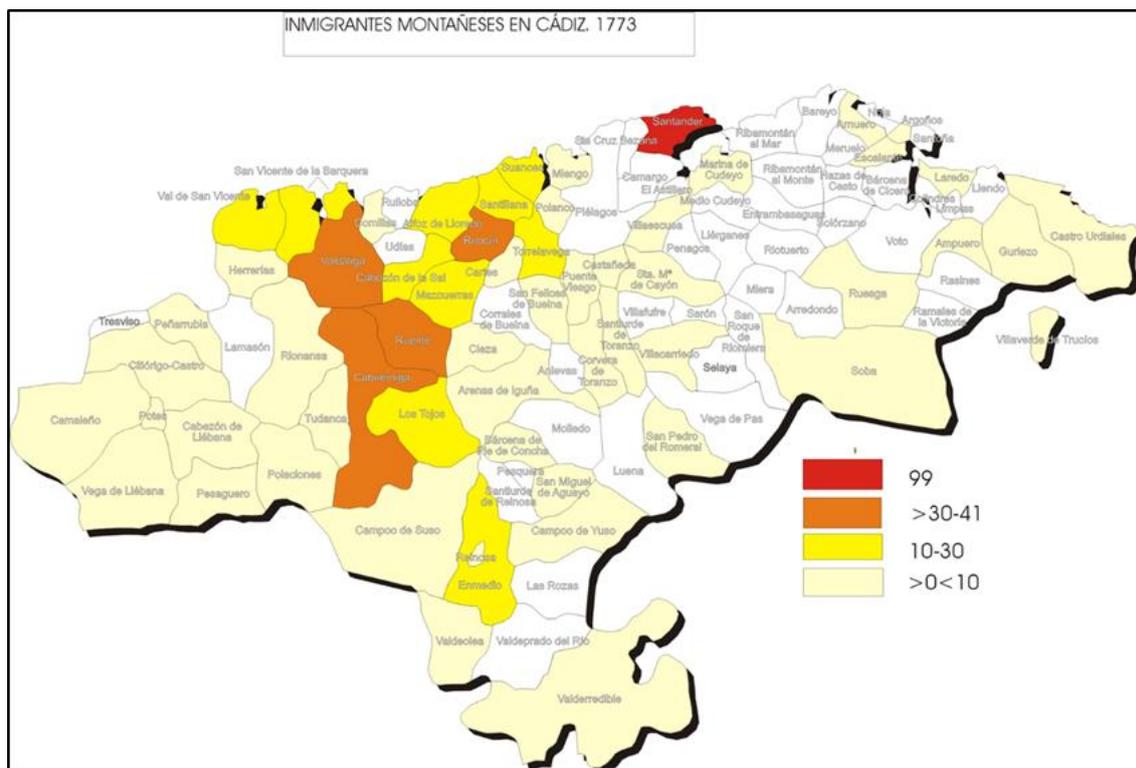
bien es verdad que las fuentes que utilizan son mucho más expresivas que el Catastro de la Ensenada, puesto que su base documental son los protocolos notariales.

¹² *Emporio del Orbe. Cádiz Ilustrada...* Tal como la definió el autor de la obra, fray Gerónimo de la Concepción, a finales del siglo XVII. Cádiz, 1690.

¹³ Amedeo Leppore, *Mercado y empresa en Europa...*, *op. cit.*, pp. 235-237.

Mapa 3.

Orígenes de los inmigrantes montaÑeses en Cádiz. 1773.



Fuente. Archivo Municipal de Cádiz. Sección Censos y Padrones. Padrón de 1773. Libros 1.006 y 1.007.

Si en el caso de las tiendas, tabernas y en las actividades de transporte de mercancías, la presencia de montaÑeses de orígenes modestos era prácticamente monopólica, en el de los almacenes y en la Carrera de Indias la situación giraba a favor de los grupos privilegiados. Algunos de los apellidos más sobresalientes reseñados en el Catastro de la Ensenada volverán a asomarse dos décadas más tarde en Cádiz, como son los casos de los cabuérnigos Francisco Mier y Terán, punta de lanza de su familia en el comercio del cacao venezolano¹⁴, y los Rubín de Celis o el camargués D. Francisco Fernández de la Puente o los hermanos Oviedo, Manuel y Miguel, *dones* en su Cartes natal pero gestionando sendos almacenes de comestibles en Cádiz, veinte años después. Además de ellos, encontramos en el mismo año de 1773 a otros varios integrados en la Carrera de Indias como D. Gerónimo de la Maza Alvarado, Demetrio Pérez de Rivero, Juan Antonio de Cueto, D. José Fernández de Cosío, lebaniego procedente de la pequeña aldea de Buyezo, Matriculado y Tesorero del Consulado, D. Francisco de Jado (Argoños) comerciante matriculado, D. Juan Antonio Fuente Fresnedo (Laredo), D. Francisco Guerra de la Vega, natural de Ibio, que había instalado en 1780 una fábrica de tejidos en Cádiz, pero eso no le impidió obtener el Marquesado de La Hermida, concedido por Carlos IV en 1796, D. Francisco Martínez Vallejo, D. Francisco Fernández Rávago (Lombraña) y, D. Vicente Rávago (Tresabuela), emparentados con el confesor de Fernando VI, el jesuita Francisco de Rávago. D. Francisco alcanzaría en 1794 por mandato de Carlos IV el título de Marqués de Casa Rávago, al tiempo que desempeñaba la regiduría perpetua de Cádiz¹⁵.

¹⁴ Paloma Fernández Pérez, *El rostro familiar de la metrópoli... op. cit.* p. 129. Vid. Virginia Calvente, "Las casas de Terán y Calderón, dos mayorazgos en el valle de Cabuérniga, y una rama de segundones, los Mier y Terán de Ruente", *Ascagén*, nº 5, 2011, pp. 11-24. Vid. José Miguel Lana Berasain, "Añil, cacao y reses. Los negocios del indiano Esteban González de Linares en tiempos de mudanza, 1784-1796", *Memorias: revista digital de historia y arqueología desde El Caribe*, nº 22, 2014, pp. 52-80.

¹⁵ Manuel Bustos Rodríguez, *Cádiz en el sistema atlántico. La ciudad, sus comerciantes y la actividad mercantil (1650-1830)*, Cádiz, Universidad de Cádiz-Sílex, 2005, p. 278-279.

LA ACTIVIDAD POLÍTICA DEL CONDE DE CARDONA ANTES DEL CAMBIO DINÁSTICO (1673-1700)

Muchos de estos representantes de los linajes más descollantes de Cantabria, reforzaban su status mediante enlaces matrimoniales, lo que agrandaba el negocio y ampliaba la familia, pese a que el grupo doméstico evolucionaba imparablemente hacia el modelo nuclear¹⁶. Es un comportamiento que ya se detectó para la Sevilla del XIX en la colonia montañesa "...le comportement général de Teodoro Gutiérrez reflète le mixte de fierté nobiliare et d'esprit d'entreprise qui caractérisé alos l'**ethos** (la negrita corresponde al original) des emigrés de la Montaña..."¹⁷.

CONCLUSIONES. POR UNA NUEVA VISIÓN DEL CRÉDITO AL CAMPESINADO Y DE LA HIDALGUÍA RURAL ACOMODADA EN LAS REGIONES CANTÁBRICAS.

A pesar de la desdeñosa visión ilustrada sobre los movimientos migratorios que se elaboró a lo largo de la segunda mitad del siglo XVIII y que en cierta medida ha influido en la historiografía de las últimas décadas, la realidad pareció ir en otra dirección. En primer lugar, una parte nada desdeñable de los desplazamientos de la población, sobre todo en el caso de los más duraderos y de los de mayor radio de acción, era financiada por las elites hidalgas. Unos grupos que también tenían su representación entre los emigrantes. En el caso de Cádiz parecía que los préstamos eran especialmente productivos. En primer lugar, lo incierto de las actividades comerciales añadía un sesgo de riesgo que, en muchas ocasiones, derivaba en la ejecución de las hipotecas que respaldaban los préstamos tomados para financiar las aventuras, pero en otras desembocaba en la recogida de pingües beneficios. Los protocolos notariales constituyen una sólida fuente para comprobar cuántas de las aventuras vitales de los emigrantes desembocaban en una tragedia familiar, cuando la esposa o los padres se veían obligados a vender parte de su patrimonio para sufragar las deudas o entregar al censalista de una sola vez la cantidad prestada. Lo que había comenzado como una solución a las limitaciones de la explotación familiar, acababa con su ruina. Lamentablemente, dados los límites exigidos a las comunicaciones, no hemos podido incorporar algunos planteamientos de gran interés desprendidos de la consulta de más de cuatrocientos testamentos de montañeses, de los 1.264 recogidos en el Archivo Histórico Provincial de Cádiz, que a lo largo del siglo XVIII murieron en Cádiz y San Fernando. Junto a los protocolos, se han analizado otros 100 testamentos recogidos en la Oficina de Bienes de Difuntos del Consulado de Cádiz, depositados en el Archivo de Indias¹⁸.

Por otro lado, el sistema con el que las tiendas y almacenes se nutrían de mano de obra, lanzaba a la Baja Andalucía a miles de jóvenes a emplearse en trabajos subsidiarios y descalificados sobre los que se apoyaban las actividades de tiendas y tabernas. Largos años sin recibir un salario o, cuando ello ocurría, debía tratarse de cantidades muy bajas, puesto que en las escrituras notariales gaditanas del siglo XVIII revisados, los bienes de los escasos dependientes de comercio o criados en las casas de la burguesía gaditana que aparecen en los testamentos, apenas dejaban en herencia sus modestos efectos personales o alguna magra cantidad de dinero o, en el mejor de los casos, la parte de la herencia que les había correspondido en su pueblo natal¹⁹.

Los cientos de tiendas y tabernas giraban alrededor de algo más de una docena de almacenes de comestibles y de pequeñas bodegas propiedad de familiares de alguno de los linajes más descollantes de la Montaña de finales del siglo XVIII que abastecían no solo al vecindario, sino a los navíos que hacían la Carrera de Indias. La mano de obra barata y fiel acudió a los negocios generados por el comercio con Ultramar. Los montañeses se adueñaron así del pequeño comercio de comestibles y bebidas. No es difícil comprender que, cuando los territorios coloniales se separaron de la metrópoli, la mayoría de los grandes comerciantes genoveses, franceses y de

¹⁶ *Ibidem*, p. 198.

¹⁷ François Héran, *Le bourgeois de Séville. Terre et parenté en Andalousie*, París, Presses Universitaires de France 1990, p. 56.

¹⁸ Miguel Á. Sánchez Gómez, "No es plata todo lo que reluce. Remesas monetarias en el triángulo Ultramar, Cádiz y Cantabria durante el siglo XVIII". Comunicación presentada al *XII Congreso Internacional de la Asociación Española de Historia Económica*, celebrado en Salamanca del 6 al 9 de septiembre de 2017. (Inédita).

¹⁹ Paloma Fernández Pérez, *El rostro familiar de la metrópoli... op. cit.*, pp. 152-153.

otros ámbitos europeos, abandonaron Cádiz, mientras los cientos de tiendas de comestibles, tabernas y almacenes continuaron su boyante trayectoria siempre controladas por los grupos, constantemente renovados, de inmigrantes procedentes en su mayor parte de los remotos valles de la Montaña, llegando incluso en el mismo siglo XIX a formarse compañías de comercio integradas por montañeses que habían dado un paso más allá de las pequeñas tiendas y tabernas y de los almacenes.

En el núcleo de estos negocios, algunos de los linajes montañeses más sobresalientes siguieron ejerciendo su predominio sobre los cientos de inmigrantes que recalaban en Cádiz a lo largo del siglo XVIII y gran parte del XIX, algo que ya detectó Sarasúa para el caso de Madrid²⁰.

FUENTES DOCUMENTALES.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE CANTABRIA.

SECCIÓN ENSENADA. Libros: 2, 4, 6, 7, 8, 13, 15, 18, 21, 23, 27, 32, 36, 38, 39, 42, 44, 45, 49, 52, 53, 54, 59, 61, 62, 64, 68, 70, 72, 75, 77, 78, 81, 83, 84, 85, 88, 89, 93, 95, 97, 99, 100, 102, 106, 108, 109, 110, 113, 117, 121, 125, 126, 127, 133, 135, 136, 138, 140, 142, 144, 145, 146, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 157, 158, 160, 162, 165, 167, 170, 172, 174, 175, 179, 180, 182, 183, 184, 186, 187, 190, 192, 194, 196, 197, 202, 204, 205, 207, 210, 214, 215, 216, 218, 220, 221, 223, 226, 231, 232, 235, 237, 239, 240, 242, 243, 244, 245, 248, 249, 252, 256, 257, 258, 259, 262, 263, 265, 271, 272, 274, 275, 276, 277, 280, 282, 285, 286, 288, 290, 292, 294, 298, 299, 302, 307, 311, 313, 315, 318, 321, 322, 324, 326, 327, 328, 333, 334, 336, 338, 340, 342, 345, 350, 352, 354, 356, 360, 361, 379, 381, 382, 383, 385, 387, 390, 400, 401, 403, 408, 409, 412, 414, 415, 421, 423, 424, 426, 427, 429, 430, 431, 434, 435, 436, 438, 440, 443, 458, 461, 463, 466, 467, 471, 473, 474, 478, 480, 482, 487, 489, 490, 491, 493, 496, 497, 501, 502, 503, 506, 508, 510, 515, 517, 521, 522, 525, 527, 530, 532, 534, 535, 538, 539, 545, 546, 548, 551, 552, 553, 555, 556, 561, 562, 564, 565, 568, 569, 572, 573, 574, 575, 580, 584, 586, 589, 599, 592, 594, 598, 599, 601, 603, 604, 606, 608, 612, 613, 614, 619, 622, 624, 626, 628, 632, 633, 635, 636, 640, 643, 646, 645, 647, 649, 650, 651, 653, 656, 657, 659, 660, 663, 664, 665, 666, 668, 669, 672, 675, 676, 686, 687, 689, 693, 694, 698, 699, 704, 706, 707, 710, 718, 719, 720, 721, 723, 726, 725, 727, 728, 730, 732, 735, 738, 739, 741, 743, 745, 746, 749, 750, 753, 756, 757, 760, 762, 763, 765, 766, 767, 768, 769, 771, 773, 776, 777, 778, 779, 781, 785, 787, 790, 791, 792, 794, 797, 798, 800, 802, 803, 804, 807, 809, 813, 815, 819, 820, 822, 823, 825, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 834, 835, 837, 838, 844, 841, 846, 849, 850, 851, 852, 854, 856, 860, 861, 862, 868, 871, 875, 877, 880, 881, 882, 883, 884, 886, 887, 890, 892, 893, 894, 896, 897, 899, 902, 904, 905, 910, 914, 915, 917, 920, 921, 924, 925, 931, 933, 935, 936, 938, 942, 944, 945, 946, 947, 948, 950, 953, 954, 955, 956, 957, 960, 961, 963, 964, 967, 968, 969, 970, 972, 973, 974, 976, 977, 979, 980, 981, 986, 991, 992, 993, 995, 997, 1003, 1005, 1006, 1007, 1010, 1012, 1014, 1015, 1.018, 1020, 1021, 1024, 1026, 1027, 1028, 1031, 1034, 1037, 1038, 1042, 1043, 1044.

ARCHIVO MUNICIPAL DE SANTANDER. SECCIÓN HACIENDA. Leg. B-73, B-73 (Nº 10)

ARCHIVO MUNICIPAL DE CÁDIZ. SECCIÓN CENSOS Y PADRONES. Padrón de 1773. Libros 1.006 y 1.007.

BIBLIOGRAFÍA.

BUSTOS RODRÍGUEZ, Manuel, Cádiz en el sistema atlántico. La ciudad, sus comerciantes y la actividad mercantil (1650-1830), Universidad de Cádiz-Sílex, Madrid, 2005.

CAMARERO BULLÓN, Concepción, “Las detracciones sobre la economía agraria y el endeudamiento del pequeño campesino en el siglo XVIII: aplicación a un concejo castellano”, *Agricultura y Sociedad*, nº 39, octubre-diciembre, 1984, pp. 197-254.

LA ACTIVIDAD POLÍTICA DEL CONDE DE CARDONA ANTES DEL CAMBIO DINÁSTICO (1673-1700)

- CAMARERO BULLÓN, Concepción, “<<El Libro del Mayor Hacendado>>. ¿Una denominación equívoca?”, *Estudios Geográficos*, 48, 188, 1987, pp. 333-358.
- El Catastro de Ensenada. Magna averiguación fiscal para alivio de los Vasallos y mejor conocimiento de los Reinos. 1749-1756. Ministerio de Hacienda. Madrid, 2002. Exposición comisariada por Concepción Camarero Bullón.
- San Lúcar de Barrameda 1752. Según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada, Introducción Jesús Campos Delgado y Concepción Camarero Bullón, Tabapress, Madrid, 1995.
- Vecindario de Ensenada. 1759. 4 vols. Antonio Domínguez Ortiz, prólogo. Introducción Concepción Camarero y Jesús Campos. Madrid, 1991.
- CEBALLOS CUERNO, Carmen, Arozas y ferrones. Las ferrerías de Cantabria en el Antiguo Régimen. Universidad de Cantabria, Santander, 2001.
- CORBERA MILLÁN, Manuel, “Características y evolución del crédito campesino en Cantabria (1750-1900)”, *Agricultura y sociedad*, nº 66, enero-marzo 1993, pp. 69-95.
- DONÉZAR DÍEZ DE ULZURRUN, Javier M., Riqueza y propiedad en la Castilla del Antiguo Régimen, Mº de Agricultura, Pesca y Alimentación, Madrid, 1996.
- DOMÍNGUEZ MARTÍN, Rafael El campesino adaptativo. Campesinos y mercado en el Norte de España. 1750-1880, Santander, 1996.
- DOMÍNGUEZ MARTÍN, Rafael, “De l’aldea perdida a l’aldea recuperada: el mite de la decadencia de la comunitat pagesa a Cantàbria”, *Recerques*, 36, 1998.
- FERNÁNDEZ PÉREZ, Paloma, El rostro familiar de la metrópoli. Redes de parentesco y lazos mercantiles en Cádiz, 1700-1812, Madrid, Siglo XXI, 1997.
- GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, Antonio (Edit.), Cádiz 1753. Según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada, Tabapress, Madrid, 1990.
- GARCÍA JUAN, Laura; CAMARERO BULLÓN, Concepción, “Propuesta metodológica para la reconstrucción del parcelario antiguo mediante sistemas de información geográfica”, *Catastro*, 2008, Nº 63, pp. 203-214.
- GÓMEZ ÁLVAREZ, Ubaldo, Estudio Histórico de los Préstamos Censales del Principado de Asturias (1680-1715), Bibliófilos Asturianos, Lueca, 1979.
- GÓMEZ MARTÍNEZ, Javier, “La época heroica de los Sánchez de Tagle. La forja de un mayorazgo indiano”, Luis Sazatornil Ruiz, *Arte y mecenazgo indiano. Del Cantábrico al Caribe*, Ediciones Trea, Gijón, 2007, pp. 287-316.
- GUERRERO ELECALDE, Rafael, “Las familias en la corte y Gobierno provincial. Patronazgo, influencia y articulación de los territorios. Las provincias vascas (1700-1746)”, en FAVARÒ, Valentina; MERLUZZI, Manfredi; SABATINI, Gaetano, *Fronteras. Procesos y prácticas de integración y conflictos entre Europa y América (siglos XVI-XX)*, F.C.E, México, 2008, pp. 387-403.
- HÉLAN François, *Le bourgeois de Séville. Terre et parenté en Andalousie*, Presses Universitaires de France, París, 1990.
- LANZA GARCÍA, Ramón, “Las migraciones temporales en la Cantabria del Antiguo Régimen”, I Encuentro de Historia de Cantabria, Vol. II, Universidad de Cantabria – Gobierno de Cantabria, Santander, 1999, pp. 725-754.
- LANZA GARCÍA, Ramón, Paisaje rural y estructuras agrarias en un concejo lebaniego: siglo XVIII (con Javier CAMPOS CANTERA), Tantín, Santander, 1985.
- LANZA GARCÍA, Ramón, Población y familia campesina en el antiguo régimen: Liébana, siglos XVI-XIX. Librería Estudio, Santander, 1988.

- LANZA GARCÍA, Ramón, “El contexto de los movimientos migratorios en Cantabria, siglos XVI-XIX”, en Antonio Eiras Roel. (Edit.), *La emigración española a Ultramar, 1492-1914. I Reunión Científica de la Asociación de Historia Moderna*. Tabapress, Madrid, 1989.
- LANZA GARCÍA, Ramón, *La Población y el Crecimiento Económico de Cantabria*, Universidad Autónoma de Madrid – Universidad de Cantabria, Madrid, 1991.
- LANZA GARCÍA, Ramón, *Camargo en el siglo XVIII: La economía rural de un valle de Cantabria en el antiguo régimen*, Ayuntamiento de Cantabria – Asamblea Regional de Cantabria, Santander, 1992.
- LANZA GARCÍA, Ramón, *Miseria, cambio y progreso en el Antiguo Régimen: Cantabria, siglos XVI-XVIII*, Universidad de Cantabria, Santander, 2010.
- LEPORE, Amedeo, *Mercado y empresa en Europa. La empresa González de la Sierra en el comercio gaditano entre los siglos XVIII y XIX*, Universidad de Cádiz, Cádiz, 2010.
- LÓPEZ IGLESIAS, Florentino, *El grupo doméstico en la Asturias del siglo XVIII*, Real Instituto de Estudios Asturianos, Oviedo, 1999.
- MATILLA TASCÓN, Antonio, *La única contribución y el Catastro de la Ensenada*, Ministerio de Hacienda, Madrid, 1947.
- MORO, José M^a; ERICE Francisco, “Crédito y campesinado en la Asturias del siglo XIX”, en SAAVEDRA, Pegerto; VILLARES, Ramón (eds.). *Señores y campesinos en la Península Ibérica, siglos XVIII-XIX*, Crítica, Madrid, 1991, pp. 214-245
- RUIZ DE VILLEGAS HERRERA, Ignacio, “Montañeses en Jerez”, *Ascagén*, 2, 2009, pp. 11-39.
- SÁNCHEZ GÓMEZ, Miguel Ángel, “No es plata todo lo que reluce. Remesas monetarias en el triángulo Ultramar, Cádiz y Cantabria durante el siglo XVIII”. Comunicación presentada al XII Congreso Internacional de la Asociación Española de Historia Económica, celebrado en Salamanca del 6 al 9 de septiembre de 2017. (Inédita).
- SÁNCHEZ GÓMEZ, Miguel Ángel, *La patria de Gil Blas. Santillana del Mar durante el siglo XVIII. Sociedad y economía*, Fundación Santillana, Santander, 2010.
- SÁNCHEZ GÓMEZ, Miguel Ángel, *Cabuérniga en el siglo XVIII. Sociedad y economía*, Cantárida, Santander, 2013.
- SÁNCHEZ GÓMEZ, Miguel Ángel, *Torrelavega en el siglo XVIII. Sociedad, economía y política*, Ayuntamiento de Torrelavega, Santander, 2015.
- Carmen Sarasúa, *Criados, nodrizas y amos. El servicio doméstico en la formación del mercado madrileño, 1758-1868*, Madrid, Siglo XXI, 1994.
- TRICIO (NÁJERA), Antonio Diego de, *La Montaña en 1784. Informe a la Junta de Comercio y Moneda*, estudio preliminar Miguel Ángel SÁNCHEZ GÓMEZ, Universidad de Cantabria, Santander, 2007.
- VALLE PAVÓN, Guillermina del, “Negocios y redes familiares y sociales de los Sánchez de Tagle, mercaderes de plata en la Ciudad de México (1660-1724)”, en DOMÍNGUEZ MARTÍN, Rafael; CERUTTI PIGNAT, Mario, *De la Colonia a la globalización. Empresarios cántabros en México*, Universidad de Cantabria, Santander, 2006, pp. 15-45.
- VARA RECIO, Antonio, *Acerca de la organización de un espacio tradicional. Usos y costumbres en el valle de Cabezón de la Sal, (1500-1820)*, + Cantárida, Santander, 1995.

LA ACTIVIDAD POLÍTICA DEL CONDE DE CARDONA ANTES DEL CAMBIO DINÁSTICO (1673-1700).

MARÍA SALAS BENEDITO

Maria.Salas@uv.es

Universidad de Valencia

Resumen: En este trabajo analizamos la actividad política que don José de Cardona y Eril, conde de Cardona, desarrolló en las instituciones estamentales representativas del Reino de Valencia antes de que estallara el conflicto sucesorio. Su actividad en las Juntas de Estamentos, propiciada por el prestigio de su linaje y, muy particularmente, por su nombramiento como lugarteniente de Montesa, le permitió participar en la resolución de algunos de los problemas más trascendentales de la política de su tiempo y mantener una posición de prestigio que no tardaría en obtener su compensación.

Palabras clave: Conde de Cardona, siglo XVII, Reino de Valencia, Juntas de Estamentos

Abstract: In this paper we analyze the political activity that don José de Cardona y Eril, count of Cardona, developed in the representative institutions of the kingdom of Valencia before the outbreak of the succession conflict. His activity in the *Juntas of Estamentos*, fostered by the prestige of its lineage and, particularly, his appointment as *lugarteniente* of Montesa, allowed him to participate in the resolution of some of the most significant political problems of his time and maintain a prestigious position that would soon get his compensation.

Key words: Count of Cardona, XVII century, Kingdom of Valencia, Juntas de Estamentos.

INTRODUCCIÓN

Durante las últimas décadas la historiografía ha mostrado un gran interés por el estudio de las élites de poder en el Antiguo Régimen y muy particularmente la nobleza. Un grupo social que estuvo presente e influyó en todos los ámbitos de la vida, tanto pública como privada, siendo uno de sus más notables campos de acción la política, que ofrecía gran diversidad de

oportunidades para conseguir o mantener el tan ansiado ascenso social.¹ Este fue el camino seguido por muchos nobles del Seiscientos que intentaron ostentar cargos políticos y desarrollar un *cursus honorum* que les hiciera merecedores de puestos cada vez más prestigiosos y próximos a la Corte y al monarca. Como ocurrió con tantos otros descendientes de relevantes linajes nobiliarios éste fue el caso de don José de Cardona y Eril, quien se esforzó por conseguir un papel relevante en la esfera pública al servicio tanto de la Corona como del Reino de Valencia, del que era natural. De hecho, a lo largo de su vida desempeñó diversas misiones políticas, si bien nuestro objetivo en este estudio es centrarnos en su participación en las Juntas de Estamentos del Reino, una institución propia de la Valencia foral con una composición, unas competencias y una razón de ser que las convertía en la representación del Reino fuera de Cortes; motivo por el cual su implicación en ellas suponía situarse en primera línea de la esfera política valenciana.

1. LOS INICIOS DE LA VIDA PÚBLICA

Don José de Cardona (1651-1729) era hijo segundogénito de don Alonso de Cardona, I marqués de Castelnovo, y su segunda esposa, Margarita de Eril, condesa de Eril. Su posición en la línea sucesoria y la situación de endeudamiento en que murió su padre le auguraban un futuro sin grandes perspectivas de mantener el estatus familiar. No obstante, los servicios prestados por sus ascendientes actuaron como el resorte que catapultó su posterior proyección política. En 1666 la condesa de Eril fue nombrada camarera mayor de la emperatriz Margarita, circunstancia que condujo a nuestro personaje a la corte imperial, donde Leopoldo I le recompensó con el título de gentilhombre de cámara y general de caballería, además de concederle en 1673 el título de conde de Cardona². Aun así, a la muerte de la emperatriz se vio obligado a volver a su tierra natal, donde no disponía del prestigio social conseguido en Viena ni de unas rentas que le permitiesen seguir el tren de vida exigido por su estatus. En estas circunstancias, don José apostó por el prestigio de ostentar un hábito de caballería y, sirviéndose de la reputación de su linaje, consiguió realizar una importante escalada de honores dentro de la Orden de Montesa. De hecho, la condesa de Eril gozaba de los beneficios económicos de la encomienda de Alcalá de Xivert por donación real, siendo ella quien promovió la entrada de su hijo en la orden con la intención de poder traspasarle dichas rentas y mejorar su situación financiera³. El hábito le fue concedido en octubre de 1675, dos años después profesó como caballero y rápidamente el monarca lo designó comendador de Alcalá de Xivert⁴. A partir de este momento comenzó a ostentar un papel importante tanto en la orden como al servicio de la Monarquía, aspecto que queda evidenciado, por un lado, con su nombramiento en 1679 como comendador mayor de San Jordi de Alfama⁵; por otro, al ser elegido en 1689 como lugarteniente general de la orden⁶. Esta designación lo convirtió en la segunda voz del estamento eclesiástico valenciano y le abrió las puertas de la política del reino a través de las instituciones estamentales. Al mismo tiempo ejerció dos encargos como embajador. En 1681 Carlos II le encomendó viajar a la Corte Imperial para expresar la enhorabuena al emperador por

¹ A modo de ejemplo: Adolfo Carrasco Martínez, “Introducción. Los estudios sobre la nobleza en la Edad Moderna: un panorama abierto”, *Magallánica: revista de historia moderna*, 2, 2015, pp.1-6; Miguel Ángel Martín Rodríguez y M^a Ángeles Pérez Samper, “Familias Catalanas en las instituciones de la España Moderna” en Juan Luis Castellano, Jean Pierre Dedieu y M^a Victoria López-Cordón (eds.) *La pluma, la mitra y la espada: estudios de la historia institucional en la Edad Moderna*, Madrid, Marcial Pons, 2000, pp. 241-254, Antonio Morales Moya, “La nobleza y su relación con el poder político”, Eliseo Serrano Martín (coord.) *Felipe V y su tiempo: congreso internacional*, Zaragoza, Institución Fernando el católico, 2004, vol.1, pp. 243-270, Enrique Soria Mesa, “La nobleza en la España moderna. Presente y futuro de la investigación” en M^a José Casaus Ballester (coord.) *El Condado de Aranda y la nobleza española en el Antiguo Régimen*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2009, pp. 213-241.

² Carmen Pérez Aparicio, “Una vida al servicio de la casa de Austria. Don José Folc de Cardona y Eril, príncipe de Cardona (1651-1729)”, *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 28, 2012, pp. 426-427.

³ Archivo Histórico Nacional [AHN], *Órdenes Militares [OOMM]*, leg. 3737.

⁴ AHN, *OOMM*, lib. 560-C, ff.67r-68, 160r-161v y 163r-165r.

⁵ *Íbidem*, f. 271v.

⁶ *Íbidem*, f. 307v.

LA ACTIVIDAD POLÍTICA DEL CONDE DE CARDONA ANTES DEL CAMBIO DINÁSTICO (1673-1700)

el nacimiento de su heredero⁷. Posteriormente, en 1691, la ciudad de Valencia lo nombró embajador ante el monarca con la misión de representar las quejas del municipio sobre la decisión real de otorgar unos privilegios a la ciudad de Alicante de los que hasta el momento solo gozaba el *Cap i Casal del Regne*⁸.

2. LA FUNCIÓN EN LAS JUNTAS DE ESTAMENTOS DEL REINO (1689-1700)

El Reino de Valencia contaba con unas instituciones propias de la legislación foral que estructuraban un gobierno basado en el pactismo. Las más importantes a nivel representativo eran las Cortes, entendidas como un intercambio en el que el monarca conseguía un servicio económico a cambio de aceptar nuevos Fueros y reparar las transgresiones de la legislación⁹. Ahora bien, en época moderna su convocatoria fue distanciándose cada vez más en el tiempo, obligando a los valencianos a poner en funcionamiento sus mecanismos institucionales, especialmente la influencia de los estamentos para poder tomar decisiones y presentar los agravios al monarca fuera de Cortes.¹⁰ De hecho, como consecuencia de estas inquietudes se incrementó la importancia de las Juntas de Electos de Estamentos y la Junta de Costa, al tiempo que se institucionalizó de la Junta de Contrafueros en el contexto de las Cortes de 1645¹¹.

Partiendo de este marco, pretendemos analizar la actividad desarrollada por el conde de Cardona en esta institución durante la última década del siglo XVII cuando hacía ya casi 50 años – desde 1645– que no se habían celebrado Cortes y los estamentos habían asumido de lleno su papel político. Para ello contamos con las actas de la serie *Corts per Estaments* custodiada en el Archivo del Reino de Valencia, una documentación que conserva las reuniones de las Juntas de electos, Juntas de Contrafueros y Juntas de la Costa, anotando los asistentes y la resolución de cada asamblea, aunque sin entrar en los pormenores de los debates¹². De esta manera hemos podido saber que el conde de Cardona estuvo presente en prácticamente todas las reuniones desde septiembre de 1689 hasta 1696, momento en que su asistencia disminuyó radicalmente, aunque no dejó de ser convocado, sino que delegó asistencia en el también montesiano Juan de Pertusa i Bonastre (ver Gráfica 1).

⁷ AHN, *OOMM*, leg. 3737.

⁸ Carmen Pérez Aparicio, “Una vida...”, *op. cit.* pp. 429-430.

⁹ Emilia Salvador Esteban, “La atonía de las cortes valencianas durante los Austrias menores” en Remedios Ferrero y Lluís Guia (Eds.), *Corts i Parlaments de la Corona d’Aragó. Unes institucions emblemàtiques en una Monarquia composta*, València, 2008, pp. 355-356.

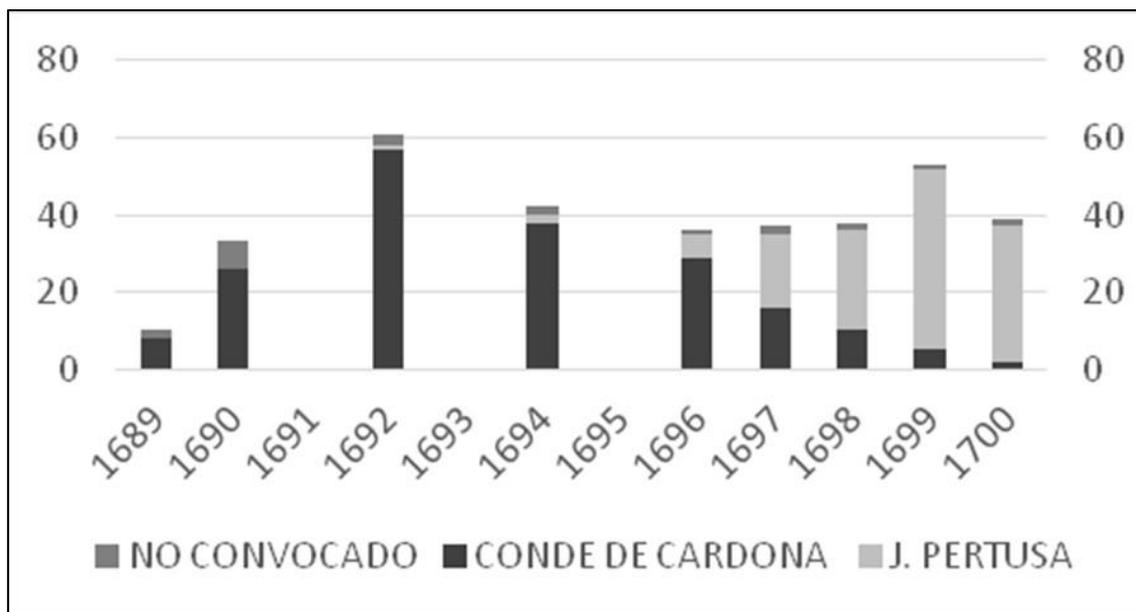
¹⁰ *Íbidem*, pp. 350-351 y 357. Ver también Lluís Guia Marín, *Cortes del reinado de Felipe IV, II. Cortes Valencianas de 1645*, Valencia, Universitat de València, 1984, pp. 153-154.

¹¹ Lluís Guia Marín, *Cortes del reinado...*, *op. cit.* p.138.

¹² Para la cronología a estudiar Arxiu del Regne de València [ARV], *Real Cancillería* [R.C.], lib. 550 – 558. Cabe destacar que no se han conservado las actas de los años 1691, 1693 y 1695, por lo que no contamos con datos para dichas anualidades.

Gráfica 1.

Asistencia del conde de Cardona a las reuniones de composición estamental



Fuente. ARV, Real Cancillería, lib. 550-558.

2.1. LAS JUNTAS DE ELECTOS DE ESTAMENTOS

Entre todas las reuniones de los Estamentos, las Juntas de Electos fueron las más importantes tanto por la relevancia de los temas tratados como por ostentar la representatividad del Reino fuera de Cortes. Esto se debía a que la Diputación de Valencia no reunió competencias más allá de las funciones económicas, siendo los estamentos los encargados de preservar el régimen foral frente a los embates del autoritarismo regio¹³. En este sentido, los estamentos designaban una serie de electos entre sus miembros – generalmente seis por estamento-, a los que daban facultad para tratar un problema determinado, actividad que finalizaba al cumplir con su cometido¹⁴. Por tanto, entendemos que para valorar la participación de nuestro personaje no debemos centrarnos en el número de reuniones a las que asistió, sino en las veces que fue designado electo; pues no todas las problemáticas se resolvieron con el mismo número de reuniones ni ocuparon un mismo lapso de tiempo, sino que cada asunto necesitó de una cantidad variable de asambleas. Así, en la última década del siglo XVII fueron constituidas un total de 48 juntas, de las cuales el conde de Cardona fue electo en 35, aunque solamente acudió personalmente a 17, celebrándose todas ellas entre 1689-1699¹⁵. A las 18 Juntas restantes – convocadas entre 1696-1700- acudió J. de Pertusa y Bonastre como su sustituto¹⁶.

En ellas, se trataron asuntos muy diversos, que podríamos englobar en tres temáticas generales. Así, encontramos cuestiones de tipo religioso, como peticiones de beatificación o canonización. Junto a ellas, encontramos otras de carácter protocolario, caso de las destinadas a

¹³ Emilia Salvador Esteban, “Un ejemplo de pluralismo institucional en la España moderna. Los estamentos valencianos” en *Homenaje a Antonio de Béthencourt Massieu*, Gran Canaria, Ediciones del Cabildo Insular de Gran Canaria, vol. 3, 1995, p.348; Vicent Giménez Chornet, “La representatividad política en la Valencia foral”, *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 18, 1992, pp. 9-10.

¹⁴Sebastià García Martínez, *Els fonaments del País Valencià Modern*, València, Col·lecció Garbí-6, 1968, pp.92-93; Lluís Guàrdia Marín, *Cortes del reinado...*, op. cit. p. 142.

¹⁵ ARV, R. C., lib. 550-554

¹⁶ *Ibidem*, lib. 554-558.

LA ACTIVIDAD POLÍTICA DEL CONDE DE CARDONA ANTES DEL CAMBIO DINÁSTICO (1673-1700)

enviar cartas a los nuevos virreyes del reino felicitándoles por la concesión del cargo¹⁷. Pero, especial relevancia adquirieron las destinadas a manifestar muestras de agradecimiento o condolencia a la familia real. Con este cometido, en 1690 se designaron electos para expresar la enhorabuena a Carlos II por su matrimonio con Mariana de Neoburgo¹⁸, y en 1696 para manifestar el pésame del reino por la muerte de la reina madre¹⁹ e incluso para mostrar la alegría por la mejora de salud del monarca²⁰. Por último, cabe distinguir las Juntas cuyo propósito era atender asuntos de índole política. Son éstas las que, en función del tema que nos ocupa, nos proponemos analizar centrándonos en aquellas en que el conde de Cardona tuvo una participación más notoria como miembro electo.

La embajada del marqués de Albaida en 1690

El 13 de septiembre de 1689 don José de Cardona se incorporó a la Junta de electos constituida para tratar la posible marcha del virrey, conde de Altamira, al concluir su trienio. Los estamentos, aduciendo estar satisfechos con su labor, especialmente por haber conseguido una disminución del bandolerismo, pretendían que el monarca lo prorrogarse para un nuevo trienio²¹. Sin embargo, el rey ya había decidido el destino del virrey y, pese a que en enero de 1690 dio largas a los valencianos, un mes después se conocía el nombramiento de Altamira como virrey de Cerdeña²². En consecuencia, los estamentos decidieron declarar el tema cas inopinat y nombraron al marqués de Albaida como embajador para pedir a Carlos II la renovación en el virreinato²³. El embajador se entrevistó con el rey el 5 de abril²⁴ y como fruto del encuentro Carlos II accedió a que Altamira permaneciese una temporada más en Valencia, aunque sin prorrogarle el cargo. La solución no satisfizo a los electos, quienes ordenaron a su embajador que volviese a presentar su petición ante al monarca²⁵. No obstante, el 4 de julio de 1690 la junta de electos deliberó de nuevo sobre el tema, llegando a la conclusión de que no podría conseguirse una nueva prórroga, motivo por el cual acordaron que el embajador – que ya había llevado a cabo su cometido en todos los asuntos encomendados- volviese a Valencia.²⁶

El intento de Aragón de tener salida al mar por Vinaroz

En septiembre de 1692 se conformó una Junta de electos al tenerse noticia de que un diputado aragonés había acudido a Vinaroz a recorrer sus costas y valorar la viabilidad de pedir a Carlos II el establecimiento de una salida franca al mar para su reino. Evidentemente, cumplir los deseos de Aragón suponía infligir un gran perjuicio económico y transgredir los fueros y privilegios valencianos. De hecho, para que la modificación tuviese efecto se necesitaba el consentimiento del reino de Valencia en Cortes y el beneplácito de la Orden de Montesa, que tenía jurisdicción sobre el territorio. Los electos no dudaron en poner trabas a la pretensión aragonesa. Nombraron embajador al duque de Arcos y escribieron una carta al monarca

¹⁷ Al virrey don Alonso Guzmán: ARV, R. C., lib.554, ff. 87v-88r. Al marqués de Villagarcía: ARV, R. C., lib.557, ff. 114v-115v.

¹⁸ ARV, R. C., lib.551, ff. 111v, 114r-v, 131r-v, 134r-138v y 183v-184r.

¹⁹ *Ibidem*, lib. 554, ff. 103r-v.

²⁰ *Ibidem*, ff. 121v-123r y 126r-127r.

²¹ *Ibidem.*, lib. 550, ff. 316r-317r. Sobre el virreinato del conde de Altamira: Sebastià García Martínez, *Valencia bajo Carlos II*, Valencia, Ajuntament de Villena, 1991, pp. 239-244.

²² ARV, R. C., lib. 551, ff. 12r-15r y 36v-38r.

²³ *Ibidem*, ff. 40v-45r.

²⁴ *Ibidem*, ff. 79r y 101r-102v.

²⁵ *Ibidem*, lib. 551, 106v y 111v-113r.

²⁶ *Ibidem*, lib. 550, ff. 184r-v.

presentándole los inconvenientes de atender la petición del reino vecino. El rey defendía que no existía motivo de protesta, pues solo se examinó un posible proyecto que entendía beneficioso para ambos reinos; parecer no compartido por los electos. Estos decidieron convocar a una serie de expertos que valorasen el proyecto para elaborar un nuevo memorial que explicitara la inconveniencia del propósito aragonés. La oposición consiguió paralizar este asunto durante unos años, aunque el ánimo de los aragoneses no cesó y el tema volvió a ser planteado a principios del siglo XVIII²⁷.

El negocio de la Religión de San Juan

El 5 de enero de 1694 se nombraron electos a petición de la asamblea de la castellanía de Amposta. Esta institución había enviado como embajador a la Corte a fray Diego de Serralta, quien no fue reconocido como tal por el rey al no contemplarse que los caballeros de la Orden de San Juan aragoneses pudieran gozar de dicha dignidad. En consecuencia, pedían a los estamentos valencianos que elevaran una petición al monarca tratando de conseguir que los caballeros aragoneses fueran equiparados a los castellanos, que sí tenían derecho a ostentar la dignidad de embajadores. Así lo hicieron los electos encargados del asunto y en marzo de ese mismo año recibieron una carta del duque de Osuna, presidente del Consejo de Aragón, en que se comunicaba que el rey había aceptado su solicitud²⁸.

2.2. LAS JUNTAS DE CONTRAFUEROS

El nacimiento de la Junta de Contrafueros en las Cortes valencianas de 1645 suponía la aparición de un organismo permanente fuera de Cortes para que la sociedad valenciana, mediante la representatividad de los estamentos, pudiese denunciar las transgresiones de la ley buscando una reparación “inmediata”. Fue, sin duda, fruto de la inquietud causada por las cada vez más frecuentes vulneraciones de la legislación foral llevadas a cabo por el rey y sus ministros, pues no podían esperar a resolverse en unas Cortes cada vez convocadas con menor asiduidad²⁹. La junta estaba formada por 18 miembros, seis por estamento, nombrados por cada brazo específicamente para esta misión.³⁰ Su trascendencia radicaba en que la participación en dicha junta convertía a un individuo concreto en garante de la preservación de la legislación foral; un encargo de gran relevancia, sobre todo si tenemos en cuenta el tiempo transcurrido desde las últimas Cortes.

Durante el período estudiado se convocaron un total de 118 reuniones, a todas las cuales fue citado el conde de Cardona, aunque solo asistió personalmente a 80— la mayoría celebradas antes de 1697— y delegó en J. Pertusa para las restantes. Del total de las asambleas solo en 58 ocasiones se produjo una verdadera discusión, por lo que en más de la mitad no se adoptó decisión alguna sobre el tema tratado. De hecho, muchas de las juntas concluyeron que “es proposa la mensal y no es dellibera cosa alguna”, por lo que creemos que, al menos a final de siglo, la Junta comenzó a reunirse mensualmente, tuviera o no una denuncia de contrafuero encima de la mesa³¹.

Respecto a la temática se observa el análisis de un total de cinco contrafueros. Cuatro de ellos versaban sobre la designación de una persona determinada para ocupar un oficio sin ser natural del reino. Este fue el caso de los elegidos como beneficiarios de las Iglesias de San Martín³² y San Juan de Mercado³³, quienes al no ser valencianos no podían, según los fueros y

²⁷ *Íbidem*, lib. 552, ff. 263r-266r, 281r-v y 283r-284v.

²⁸ *Íbidem*, lib. 553, ff. 7r-8v y 37v-39v.

²⁹ Lluís Guia Marín, “La junta de Contrafurs: uns inicis conflictius” en *Saitabi*, 42, 1992, pp. 133-134.

³⁰ Sobre el funcionamiento de la Junta: IDEM, *Cortes del reinado...*, op. cit. pp. 140-141.

³¹ ARV, R. C., lib. 550-558.

³² *Íbidem*, lib. 553, ff. 18r-20r y 163r-164v. El tema se trató al menos desde febrero 1694, aunque creemos que comenzó a discutirse en alguno de los años en los que no se conservan actas.

³³ ARV, R. C., lib. 555, ff. 101r-v y lib. 556, ff. 184r-186v y 192r. Cronología del contrafuero: agosto de 1697-octubre de 1698.

LA ACTIVIDAD POLÍTICA DEL CONDE DE CARDONA ANTES DEL CAMBIO DINÁSTICO (1673-1700)

una bula papal, gozar de un beneficio eclesiástico del Reino. En la misma línea se sitúa el proceso de la encomienda mayor de Montesa, problema que ya llevaba muchos años siendo tratado por la Junta de Electos. Los estamentos trataban de evitar que el marqués de San Damián –quien no era natural del reino- acabase tomando posesión de la encomienda mayor de la Orden tras la muerte de la princesa de Esquilache, como Carlos II le había prometido³⁴. Algo parecido pasó en 1699 con el nombramiento de Francisco Rocafull como nuevo gobernador de Xàtiva. La Junta de Contrafueros tenía dudas sobre su naturalidad, por lo que pidieron al virrey que validara esta condición – como se intuye pasó- antes de que el interesado tomase posesión del cargo³⁵. Así, la defensa del requisito de la naturalidad para el desempeño de los oficios fue una de las principales preocupaciones de los estamentos valencianos, incluso trataron de impedir la infracción poniendo sobre aviso a las autoridades pertinentes, aunque no siempre obtuvieron éxito.

El otro contrafuero declarado versaba sobre el traslado improcedente de dos presos fuera del reino, pues según los fueros ningún natural podía ser llevado a una prisión extranjera sin conocimiento de causa. Por este motivo al conocerse en febrero de 1692 que los presos Pascual de Ibarra y Francisco Valero habían sido llevados a la Corte, la Junta puso en funcionamiento el mecanismo para la reparación del contrafuero. En este caso, tras no obtener una solución de manos del virrey, se vieron obligados a enviar como embajador ante el monarca a don Gaspar Guerau, canónigo de la Seo de Valencia³⁶. El asunto generó una gran controversia debido a que la Junta de Contrafueros desaprobó el proceder del Consejo de Aragón a la hora de promulgar la sentencia. Esta había sido decretada por un ministro jubilado de la Real Audiencia –Isidoro Aparici Ginart- a quien no consideraban indicado para intervenir en el caso por estar recibiendo gajes de parte del rey³⁷. Además, en la votación del Consejo de Aragón no habían intervenido los ministros provinciales valencianos pero sí los que habían firmado la orden de traslado de los presos; de forma que quienes realmente conocían los Fueros estaban impedidos para votar pero sí lo hicieron partes implicadas³⁸. Por estos motivos trataron de conseguir una revisión de la sentencia con asistencia de los provinciales y pidieron al embajador que se entrevistase nuevamente con el monarca. Pero Carlos II no estaba dispuesto a ceder y la junta tuvo que rendirse, pidiendo al embajador su retorno el 13 de septiembre de 1692 tras siete meses de infructuosos intentos³⁹.

2.3. LA JUNTA DE LOS 36 DE LA COSTA

El nacimiento de la Junta de los 36 de la costa también aconteció en el contexto de las Cortes de 1645, aunque no fue una creación *ex novo*, pues contaba con antecedentes desde las cortes de 1528⁴⁰. La aparición de estas juntas estuvo directamente relacionada con la problemática de la defensa de la costa ante los ataques piráticos otomanos y berberiscos, así como de las flotas enemigas de la Monarquía Hispánica. De hecho, su cometido principal radicaba en la

³⁴ ARV, R. C., lib. 557, ff. 39v y 51r-53r.

³⁵ *Íbidem*, lib. 556, ff. 176r-177r, 178v-179v y 194r-195r y lib. 557, f.3r-v.

³⁶ *Íbidem*, lib. 552, ff. 18r-19r, 20v-23r y 33r-35r.

³⁷ *Íbidem*, ff. 203r-204r.

³⁸ *Íbidem*, ff. 204r-208 y 243r-247r. Los cuatro ministros provinciales eran Francisco de Borja, el marqués de Castelnovo –hermanastro del conde de Cardona-, Antonio de Calatayud y Pedro Valero. Todos estaban impedidos para votar en el caso de F. Pascual por relaciones de parentesco o afinidad y se abstuvieron de votar en la causa de Valero.

³⁹ *Íbidem*, ff. 250r-253r y 262v-263r.

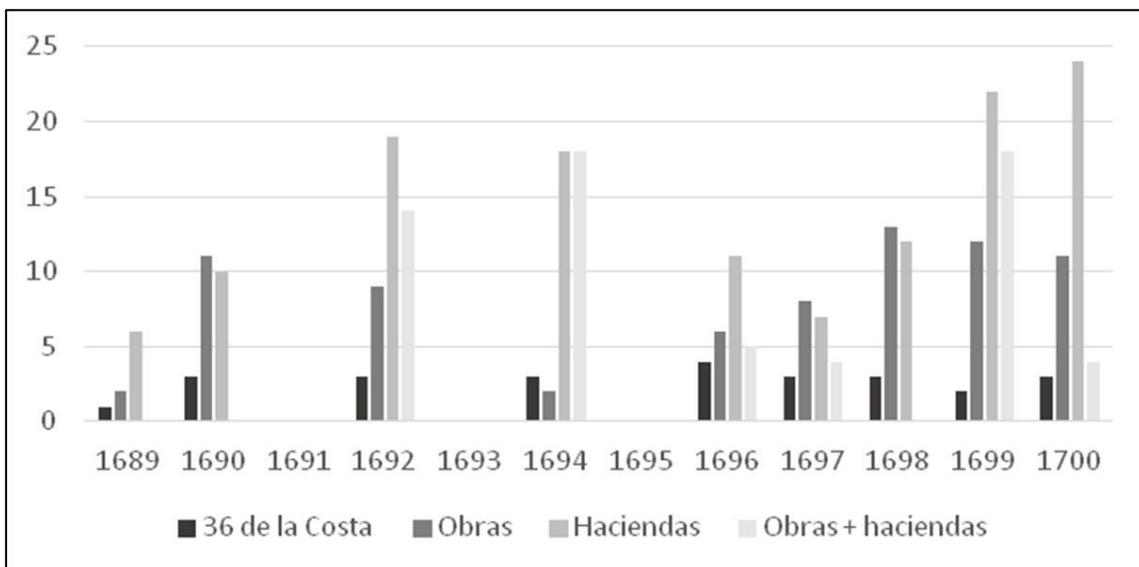
⁴⁰ Para conocer la historia de las diferentes Juntas ver: Ricardo García Cárcel, Cortes del reinado de Carlos I, Valencia, Universidad de Valencia, 1972, p. 245; Emilia Salvador Esteban, Cortes valencianas del reinado de Felipe II, Valencia, Universidad de Valencia, 1973, pp. 133; Eugenio Císcar Pallarés, Las Cortes valencianas de Felipe III, Valencia, Universidad de Valencia, 1973, pp. 111-114. Dámaso de Lario, Cortes del reinado de Felipe IV. I, Cortes valencianas de 1626, Valencia, Universidad de Valencia, 1973, Cap. CLXIV; Luis Guía Marín, Cortes del reinado..., op. cit., p.229.

organización de dicha defensa y el mantenimiento y puesta a punto de una red de fortificaciones⁴¹. En este sentido, es importante tener en cuenta que entre 1689-1697 Carlos II se encontraba en conflicto contra la Francia de Luis XIV, la Guerra de Ausburgo, caracterizada por los ataques franceses en el Mediterráneo⁴², de las que Valencia no escapó. Este contexto motivó una mayor profusión de las Juntas de la costa por la necesidad de poner a punto la defensa, especialmente después del bombardeo que sufrió Alicante en 1691⁴³.

No contamos con estudios en profundidad sobre la forma de proceder de la Junta, por lo que, sin ánimos de generalizar, trataremos de realizar una breve aproximación. En primer lugar, se ha observado que la mayor parte de los debates no tenían lugar en la reunión de los treinta y seis electos – 12 por estamento-, sino que se formaban juntas especializadas, de composición más reducida, con competencias distintas y mayor asiduidad de reunión (ver gráfica 2). Entre 1689-1700 la Junta grande se reunió para acordar el pago de los salarios de la guardia – capitanes, guardianes, soldados, etc.- y otros gastos derivados del mantenimiento de la defensa; unas pagas que se realizaban de forma cuatrimestral, lo cual explica que se reunieran una media de tres veces al año.

Gráfica 2.

Número de reuniones de cada Junta según anualidades



Fuente. ARV, Real Cancillería, lib. 550-558.

Por otro lado, se ocuparon de nombrar y renovar a los diferentes oficios que dependían de la Junta, en especial los requeridores de los distritos en que se dividía el territorio valenciano y los artilleros de los castillos. Igualmente, tenían facultad para designar al contador de la costa - cargo anual encargado de pagar las tercias-, así como nombrar a los contadores de la costa, unos 6 electos con carácter trienal, que se ocupaban de contabilizar las finanzas de la Junta. Finalmente, también fue de su incumbencia la designación de los substitutos de sus miembros -tanto de la Junta como de los electos para las subjuntas- ya fuese por muerte o porque se encontraban impedidos para asistir a las reuniones⁴⁴.

Con todo, se observa que el comportamiento de la Junta era muy metódico y se ocupaba de unos temas concretos. De hecho, creemos que el motivo de la convocatoria era el pago de los

⁴¹Sebastià García Martínez, *Els fonaments...* p.93.

⁴² *Ibidem*, p.110.

⁴³ IDEM, *Valencia bajo... op. cit*, p. 307.

⁴⁴ ARV, R. C., lib. 550-558.

LA ACTIVIDAD POLÍTICA DEL CONDE DE CARDONA ANTES DEL CAMBIO DINÁSTICO (1673-1700)

salarios, aprovechando la reunión para las designaciones en las vacantes producidas desde la anterior sesión. Aun así, nos gustaría destacar la temática tratada en tres reuniones concretas, pues suponen una excepción a la “norma”. El 28 de marzo de 1692 el virrey, marqués de Castel Rodrigo⁴⁵, propuso a la Junta llevar a cabo una serie de reformas en la organización de la guardia de la costa, de modo que formasen parte de su guardia personal; una petición que fue delegada a la Junta de obras y haciendas⁴⁶. En las dos reuniones restantes, aparte de las deliberaciones acostumbradas, se decidió la realización de luminarias en acción de gracias, el 7 de octubre de 1696 por la mejora de salud del monarca⁴⁷ y el 11 de diciembre de 1697 con motivo de la paz entre Carlos II y Francia.⁴⁸

Por último, y en relación con la participación del conde de Cardona, cabe destacar que su comportamiento fue un tanto similar al ya comentado. De las 25 reuniones que se celebraron a lo largo del periodo estudiado únicamente asistió personalmente a 10, todas las celebradas entre 1689-1694, a excepción de una para la cual delegó en J. Pertusa⁴⁹. A partir de 1696 no volvió a personarse en la Junta de Costa asistiendo a las 15 reuniones convocadas entre 1696-1700 su substituto⁵⁰.

La Junta de obras de la costa

La junta de obras fue una agrupación formada por 9 electos de entre los treinta y seis de la costa – dos por estamento más sus síndicos-, cuya principal función era velar por el buen estado de las infraestructuras defensivas. De este modo, se encargaban de aprobar y subvencionar las diferentes obras necesarias en las fortificaciones, ya fuesen de albañilería, carpintería o la reparación de su artillería. En consecuencia, estaban en constante comunicación con los alcaldes de los castillos y los requeridores de los distritos costeros, siendo estos los encargados de comunicar a la Junta las obras que precisaban y esperar su aprobación. Si esto ocurría las obras eran subastadas y entregadas a quien ofreciese llevarlas a cabo por un coste más bajo. A finales del Seiscientos lo más común fueron reparaciones de diferentes torres costeras y en especial la puesta a punto de su artillería, pues precisaba de nuevas piezas para conseguir su buen funcionamiento⁵¹. Desde luego esta Junta experimentó un aumento de su actividad desde el bombardeo de Alicante de 1691, llevando a cabo una importante labor política en tanto en cuanto era responsable del perfecto estado de las infraestructuras defensivas.

Don José de Cardona participó como miembro de la Junta de obras desde 1689 y fue convocado a las 74 reuniones realizadas entre 1689-1700, asistiendo personalmente a 37 y delegando en J. de Pertusa para las restantes⁵². Treinta de estas 37 reuniones se celebraron antes de 1697⁵³, por lo que nuevamente se constata que el conde de Cardona dejó de asistir de manera asidua a partir de este momento⁵⁴, aunque no se pierde su rastro por completo, como en el caso de los 36 de la Costa. Creemos que la diferencia en su comportamiento pudo venir dada por la relevancia de los temas tratados, de forma que decidió seguir personándose de forma intermitente

⁴⁵ Sobre el virreinato de Castel Rodrigo: Sebastià García Martínez, *Valencia bajo... op. cit.*, pp. 246-259.

⁴⁶ ARV, R. C., lib. 552, ff. 67r-68v.

⁴⁷ *Íbidem*, lib. 554, ff. 132r-133r.

⁴⁸ *Íbidem*, lib. 555, ff. 161r-162r.

⁴⁹ *Íbidem*, lib. 550-553

⁵⁰ *Íbidem*, lib. 555-558.

⁵¹ *Íbidem*, lib. 550-558.

⁵² *Íbidem*.

⁵³ *Íbidem*, lib. 550-554.

⁵⁴ *Íbidem*, lib. 555-558.

en la Junta de las obras, probablemente por la mayor trascendencia de las decisiones en ella tomadas.

La Junta de obras y haciendas de la costa

Otra de las Juntas de electos que emanaba de la Junta de los treinta y seis de la costa era la Junta de haciendas, encargada de temas de finanzas, y relevante para nuestro estudio en la medida en que se reunió conjuntamente con la Junta de obras en momentos en que el asunto a tratar entrelazaba competencias de las dos juntas. Entendemos que por este motivo no se constata una uniformidad temática, aunque todos los casos discutidos fueron destacables a nivel socio-político. A lo largo de la cronología estudiada han sido localizadas un total de 63 reuniones siendo en todos los casos convocado José de Cardona. De ellas, sólo se personó en 41⁵⁵ –37 de las cuales concentradas en los años 1692, 1694 y 1696⁵⁶- por lo que fue su sustituto, quien acudió al resto.

Por lo que respecta a la temática tratada fue muy diversa, aunque nos gustaría resaltar los casos más importantes. En primer lugar, cabe destacar que una de sus competencias fue la realización de visitas a los diferentes distritos, con el objetivo de comprobar que sus responsables cumplieran con las obligaciones de sus oficios. En 1694 se realizó una de estas visitas, detectándose una serie de infracciones cometidas por algunos alcaides y requeridores. Los denunciados fueron interrogados ante la Junta por el conde de Cardona -como primer electo eclesiástico- acto que sirvió para deliberar sobre las denuncias y decretar una serie de penas pecuniarias sobre algunos inculpad⁵⁷. Otro asunto relevante fue la propuesta del virrey de reformar la compañía de caballos de la costa, con la intención de que la guarnición formase parte de su guardia personal. La Junta deliberó en torno al tema en las sesiones comprendidas entre marzo y julio de 1692, resultado de las cuales convino la creación de un regimiento compuesto por 16 soldados, un trompeta, un teniente y un capitán. Estos tendrían su cuartel en unas dependencias anexas al palacio real de Valencia y debían llevar un distintivo en su uniforme que los identificase como guardia de costa⁵⁸. A pesar de esto, finalmente la Junta de Costa acabó negándose a cumplir los deseos del virrey, quien conformó su guardia con 25 jinetes catalanes⁵⁹.

CONCLUSIONES

Con todo se observa como la relevancia de la actividad de las Juntas estamentales del Reino de Valencia radicaba en su función representativa fuera de Cortes, pues en ellas se trataban todo tipo de problemáticas inherentes al contexto del momento, tal y como E. Salvador ha puesto de relieve al defender dichas funciones y su constante papel como interlocutores de la Monarquía⁶⁰. Este contexto el que explica la importancia de la participación en la política valenciana llevada a cabo por don José de Cardona, la cual le vino dada, en gran medida, por sus responsabilidades como lugarteniente de Montesa. El brazo eclesiástico demostró la confianza en su persona al escogerlo como actor político para el tratamiento de un gran número de asuntos que preocupaban al reino, al mismo tiempo que le brindaban la oportunidad de ocupar una posición social de acuerdo con el estatus de su linaje. El conde no desaprovechó la ocasión de proyección y durante los primeros años de su lugartenencia respondió con una altísima participación en todo asunto para el que fue designado, ya fuese como encargado de velar por la seguridad costera, como protector de la legislación foral o como electo eclesiástico acreditado para tratar un tema

⁵⁵ Cabe destacar que no se celebraron reuniones en 1689-1690 y 1698.

⁵⁶ ARV, R. C., lib. 552-554.

⁵⁷ *Íbidem*, lib. 553, ff. 7v-9r, 10r-v, 14r-15v, 21r-v y 26r-28v. Fueron citados al interrogatorio los requeridores de Villajoyosa y de San Juan y los alcaides de los castillos de Benidorm y *Capnegret* y de la torre de *les escaletes*.

⁵⁸ *Íbidem*, lib. 552, ff. 71v, 188v-195v.

⁵⁹ Sebastià García Martínez, *Valencia bajo... op. cit.*, p. 258.

⁶⁰ Emilia Salvador Esteban, “Un ejemplo de...”, *op. cit.*, pp. 347-356.

LA ACTIVIDAD POLÍTICA DEL CONDE DE CARDONA ANTES DEL CAMBIO DINÁSTICO (1673-1700)

determinado. Pero esta trayectoria se fracturó repentinamente a partir de 1696-1697, posiblemente como consecuencia de un problema sobrevenido que le impidiese asistir continuamente a las reuniones. En este contexto parece tener sentido la información dada por uno de los testimonios en el proceso criminal por austriacismo que la Orden de Montesa abrió en contra del personaje, en la que se señaló que don José sufría de unas llagas en las piernas que le impedían moverse con facilidad⁶¹. Tuviere o no justificación, lo que sí es cierto es que el conde de Cardona se distanció de la esfera política por un tiempo, aunque sabía que este espacio era la baza que debía jugar para conseguir ascender socialmente y obtener recompensas por parte de la Monarquía. A simple vista parece que la Corona no retribuyó su actividad a lo largo de esta etapa, aunque posteriormente el Archiduque sí apreció la posición y los contactos que don José se labró en este periodo, pues no en vano lo nombró su virrey valenciano.

BIBLIOGRAFÍA

- CARRASCO MARTÍNEZ, Adolfo, «Introducción. Los estudios sobre la nobleza en la Edad Moderna: un panorama abierto» en *Magallanica: revista de historia moderna*, 2, 2015, pp.1-6.
- CÍSCAR PALLARÉS, Eugenio, *Cortes valencianas del reinado de Felipe III*, València, Universitat de València, 1973.
- DE LARIO, Dámaso, *Cortes del reinado de Felipe IV, I. Cortes valencianas de 1626*, València, Universitat de València, 1973.
- GARCÍA CÁRCEL, Ricardo, *Cortes del reinado de Carlos I*, València, Universitat de València, 1972.
- GARCÍA MARTÍNEZ, Sebastià, *Els fonaments del País Valencià Modern*, València, Col·lecció Garbí-6, 1968.
- *Valencia bajo Carlos II*, Valencia, Ajuntament de Villena, 1991.
- GIMÉNEZ CHORNET, Vicent, «La representatividad política de la Valencia foral», *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 18, 1992, pp. 7-28.
- GUÍA MARÍN, Lluís, *Cortes del reinado de Felipe IV, II. Cortes Valencianas de 1645*, València, Universitat de València, 1984.
- «La junta de Contrafurs: uns inicis conflictius», en *Saitabi*, 42, 1992, pp. 33-45.
- MARTÍN RODRÍGUEZ, Miguel Ángel y PÉREZ SAMPER, M^a Ángeles «Familias Catalanas en las instituciones de la España Moderna» en Juan Luis Castellano, Jean Pierre Dedieu y M^a Victoria López-Cordón (eds.) *La pluma, la mitra y la espada: estudios de la historia institucional en la Edad Moderna*, Madrid, Marcial Pons, 2000.
- MORALES MOLLA, Antonio, «La nobleza y su relación con el poder político» en Eliseo Serrano Martín (coord.) *Felipe V y su tiempo: congreso internacional*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2001.
- SALVADOR ESTEBAN, Emilia, *Cortes valencianas del reinado de Felipe II*, València, Universitat de València, 1973.
- «La atonía de las cortes valencianas durante los Austrias menores» en Remedios Ferrero y Lluís Guía (eds.), *Corts i Parlaments de la Corona d'Aragó. Unes institucions embemàtiques en una Monarquia composta*, València, Universitat de València, 1984.
- «Un ejemplo de pluralismo institucional en la España moderna. Los estamentos valencianos», en *Homenaje a Antonio de Béthencourt Massieu*, Gran Canaria, Ediciones del Cabildo Insular de Gran Canaria, 1995.

⁶¹ ARV, *Clero*, Montesa, c. 2424-25.

- SORIA MESA, Enrique, «La nobleza en la España moderna. Presente y futuro de la investigación», en M^a José Casaus Ballester (Coord.) *El condado de Aranda y la nobleza Española en el Antiguo Régimen*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2009.
- PÉREZ APARICIO, Carmen, «Una vida al servicio de la casa de Áustria. Don José Folc de Cardona y Erill, príncipe de Cardona (1651-1729)», *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 28, 2012, pp. 421–448.

LOS CRIADOS DE LA NOBLEZA: ORDENANZAS, INSTRUCCIONES Y REGISTROS CONTABLES.

RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ

Ramon.Sanchez@uclm.es

Universidad de Castilla-La Mancha

Resumen: Uno de los signos de distinción de la nobleza lo constituía la servidumbre doméstica tanto más numerosa cuanto mayor era el prestigio del titular. Aunque la gestión directa de este sector social corría a cargo de un mayordomo designado por el señor, este ejercía un control directo a través de la disposición de toda una serie de instrumentos reglamentarios del estilo de ordenanzas o instrucciones completadas con una sucesión de libros donde se registraban todas las incidencias contables para un eficaz y controlado gobierno de la casa. En esta comunicación se abordan estas cuestiones a través de la consulta de fuentes procedentes del Archivo de la Nobleza.

Palabras clave: Nobleza, criados, ordenanzas, libros contables, siglo XVII

Abstract: One of the signs that distinguished nobility from other sectors was domestic servitude, with the number of servants being dependent upon the prestige of one's title. The more prestigious the title, the more servants one had. Although the management of this social sector was ruled by a steward appointed by his Lord, domestic servitude was directly controlled by means of a wide variety of regulatory instruments. These included ordinances or guidelines, which had to be followed via different books in which every accounting transaction was recorded in order to maintain an efficient and controlled household. This article provides an insight into these different issues through a review of the literature accessed from the Nobility Archives.

Keywords: Nobility, servants, ordinances, accounting Books, 17th Century.

INTRODUCCIÓN

Entre los numerosos rasgos identificadores del estamento nobiliario, uno de los más característicos es el de la servidumbre, ya fuera en la modalidad de criados, domésticos o de servicio, o de esclavos. Su número, unido a otros muchos elementos, y su calidad se convertía en un elemento de ostentación, de gloria personal, de honra del linaje por un lado y de garantía de funcionamiento de la casa solariega y de la hacienda familiar, con independencia de todas las personas trabajadoras, como jornaleros, arrendatarios u otras formas contractuales al uso

destinadas al sostenimiento de casa y estados. Al mismo tiempo se convertían en un instrumento de apariencia, algo fundamental en la vida nobiliaria¹.

El rango, en la escala social, de cada linaje determinaba el contingente cuantitativo de la servidumbre. El Condestable de Castilla disponía de una nómina de criados –y criadas- próxima a los 150, distribuidos en una relación de los oficios más variados: continos, pajes, maestresalas, mozos de capilla, médico y enfermera, capellanes, letrados, procuradores, menestres, sastre, barbero, personal vinculado con la gastronomía (pastelero, panadero, cocinero) o la caballeriza (mozos de espuela, acemileros, herrador)². En 1583 Francisco López de Zúñiga Sotomayor, duque de Béjar disponía de un centenar de servidores con un reparto en categorías muy similar: personal de cierto rango (mayordomo, gentilhombres, letrados, maestresalas, médico, capellán), pajes, lacayos, oficiales, y una presencia cuantiosa de mujeres, una veintena con título de doñas, sirviendo como dueñas, amas ayudadas de cámara, sin faltar –un rasgo más de prestigio- dos esclavas³. El conde-duque de Olivares pese a ser el ministro más poderoso de su tiempo disponía de una servidumbre de 166 criados y sus cuadradas contaban con solo 32 caballos y mulas, mucho menos que los efectivos del otro gran valido y enemigo el cardenal Richelieu⁴.

La ostentación se convertía en una necesidad de cara al exterior para que los otros conocieran y reconocieran la categoría y el rango del apellido ilustre asociado a un título nobiliario anclado en un pasado cuanto más remoto de mejor calidad y manifestado mediante la heráldica transformada en un instrumento propagandístico de la alcurnia.

Obviamente cuanto más elevado se estaba en el estado privilegiado, mayor era la necesidad de disponer de un contingente apropiado de servidores para cubrir las numerosas obligaciones derivadas del desempeño de las funciones asimiladas al título, desde las más discretas, como una regiduría en un ayuntamiento, hasta las más altas y prestigiosas en la gobernación de la monarquía en la Corte o fuera de ella, representando al rey y defendiendo sus intereses.

Del mismo modo la integración en un solar nobiliario concreto –incluso en la propia familia real- permitía a los criados gozar de unos privilegios específicos inherentes al linaje –Príncipes de Mérito, duques de Pastrana⁵- o concedidos por los reyes –Felipe IV a los criados de la Real Caza de Volatería⁶- u otorgados hasta por el Papa –Clemente VII al marqués de Villena, descendientes y criados- o Alejandro VII al duque de Gandía⁷. Se trataba de mercedes o privilegios relativos a exención de tributos, cargas reales, pechos, disfrute de bienes del señor, licencia para cortar leña, indulgencias incluidas...

De acuerdo con la literatura de la época, a veces inspirada en clásicos como Plutarco o Aristóteles, la nobleza intentaba encontrar criados, a más de no ser rústicos y mal hablados, cristianos viejos, a los que debía dar un trato liberal, sin excesos⁸. Se escribieron obras dirigidas

¹ Faustino Menéndez Pidal de Navascues, *La nobleza en España: ideas, estructuras, historia*, Madrid, Fundación Cultural de la Nobleza Española, 2008.

² AHNOB, Frías, C.93, D.3

³ AHNOB, Osuna, C.228, D.24

⁴ John H. Elliott, *Richelieu y Olivares*, Barcelona, Editorial Crítica, 2017, p. 30.

⁵ AHNOB, Osuna, C.124, D.1-2

⁶ AHNOB, Frías, C.593, D.1-2

⁷ AHNOB, Frías, C.677, D.4; Osuna, CP.112, D.26

⁸ Sobre el mundo de los criados hay mucho escrito y su enfoque presenta numerosas alternativas. Para la centuria del cuatrocientos pueden encontrarse algunas referencias en Juan Ignacio Ortega Cervigón, “*Por servicios muchos e buenos que me fa hecho*. Los criados de las casas nobiliarias conquenses en la Baja Edad Media”, *Anuario de Estudios Medievales*, 39/2, 2009, pp. 703-721. Para la época moderna algunas noticias, sobre los criados en general se encuentran en Francisco Javier Lorenzo Pinar, “Los criados salmantinos durante el siglo XVII (1600-1650): las condiciones laborales”, *Obradoiro de Historia Moderna*, 18, 2009, pp. 233-261 y respecto a los de la nobleza en Adolfo

LOS CRIADOS DE LA NOBLEZA: ORDENANZAS, INSTRUCCIONES Y REGISTROS CONTABLES

al estamento privilegiado, auténticos manuales del buen noble, plagadas de aseveraciones sobre el comportamiento a seguir con los criados

“Sean vuestros criados de buena conciencia... La buena sangre y natural importa mucho, así para imprimirles todo lo bueno, como para el lustre de vuestra casa; sean gente de verdad, no soberbios, envidiosos, ni de cortos entendimientos o amigos de inquietudes; no consintáis tampoco en ella espadachines, tahúres, hombres divertidos en liviandades y faltas tales”⁹.

Pedro Henrique Pastor, añade otros muchos consejos: bien vestidos, pagados con mucha puntualidad, huir de sus “parlerías”, paciencia, templanza en el reñir, no hablar mal de ellos, honrar a los más antiguos, no hacer mudanzas de criados, que es de mucha nota y descrédito”. Una vez acogidos eran sometidos a una férrea normativa. Con todo, muchas veces, se convertían en una prolongación de la familia, incluso algunos habían nacido y se habían criado en la casa del señor, ocupados en tareas de confianza, recompensados por sus señores en mandas testamentarias. Cierto que existieron otros más distantes, con menores vínculos afectivos, considerados mejor simples asalariados, sin olvidar una servidumbre doméstica proclive a torcer su lealtad según las circunstancias, como ocurre en *La Celestina* con Pármeno y Sempronio, mutados de confidentes de Calixto en ruines explotadores de su pasión por Melibea y cómplices interesados con la vieja alcahueta.

Con mucha frecuencia se localizan juramentos, escritos de puño y letra, signados con la firma. En la casa del conde de Oropesa se localizan varios¹⁰, donde se hace una declaración de dispensar fidelidad, cumplir el oficio, obedecer las órdenes del señor, advertirle de todo cuanto se juzgare conveniente, guardar secreto de las cosas tratadas. En la misma línea preventiva se sitúan los informes sobre las personas con aspiraciones de ingresar al servicio de un noble, como ocurre en 1623 en la casa de Béjar¹¹.

Por las limitaciones propias exigidas para esta contribución científica, se va a tomar de referencia un personaje y un título nobiliario concreto

1. DIEGO DE SILVA Y MENDOZA (1564-1630)

Del prestigioso solar de los Mendoza, Diego de Silva y Mendoza¹² fue un personaje en quien se superponen varias personalidades, a cual más atractiva. Poeta, político, cortesano, señor de vasallos, su azarosa vida estuvo salpicada de acontecimientos y circunstancias relevantes para adentrarse en el conocimiento de una época y de una sociedad.

Hijo de los príncipes de Éboli, Ruy Gómez de Silva, Secretario fiel y poderoso de Felipe II, y Ana de Mendoza de la Cerda, quedó huérfano de padre a edad temprana –ocho años-, transcurrió su infancia y adolescencia bajo la férula de su madre en la Corte y en la villa señorial de Pastrana. A lo largo de su vida fue acumulando títulos nobiliarios, unos resultados de herencia familiar –duque de Francavila¹³ 1575-, otros de concesión directa del rey Felipe III –marqués de

Carrasco Martínez “Señores y criados. La servidumbre de la aristocracia en el siglo XVIII”, en León Carlos Álvarez Santalo y Carmen M^a Cremades Griñán, *Mentalidad e ideología en el Antiguo Régimen*, Murcia, Universidad de Murcia, vol. II, 1993, pp. 203-209.

⁹ Pedro Henrique Pastor, *Nobleza virtuosa*, Zaragoza, Juan de Lanaja y Quartanet Impresor, 1637, p. 151.

¹⁰ AHNOB, Frías, C.93, D.17; C.1279, D.15

¹¹ AHNOB, Osuna, C.372, D.33

¹² Trevor J. Dadson, *Diego de Silva y Mendoza, poeta y político en la Corte de Felipe III*, Granada, Universidad de Granada, 2011.

¹³ Obtenido de su abuelo Diego Hurtado de Mendoza

Alenquer 1616- e incluso fue muy conocido por el título consorte de conde de Salinas y Ribadeo (1591), procedente de la estirpe de su esposa¹⁴.

Su carrera política vino marcada por una serie de servicios prestados a la Corona, durante el valimiento del duque de Lerma, bajo cuya sombra desplegó toda su actividad. Si bien se inició en el ejercicio de las armas durante el reinado de Felipe II en Castilla y Andalucía, descolló sobre todo en asuntos relacionados con el reino de Portugal, patria de origen de su progenitor. Durante el primer cuarto del Seiscientos fue el mayor conocedor del país vecino. Su primera responsabilidad fue la de Presidente del Consejo de Portugal (1605) convirtiéndose más tarde en Virrey y Capitán General (1616)¹⁵. Con el advenimiento a la privanza del conde-duque de Olivares su figura quedó marginada, en gran parte por temor de Gaspar de Guzmán al prestigio conseguido por el descendiente de Éboli que podía eclipsar su ascendencia en la corte.

Como señor de vasallos disfrutó de abundantes posesiones repartidas por diferentes estados dispersos en territorios de Galicia, ambas Castillas y Portugal. De ellas obtenía rentas para mantener su casa y hacienda y como fue habitual en la época fueron objeto de continuos y tortuosos pleitos y demandas, a veces internas en el seno familiar, con su hermano Rodrigo y su sobrino. No obstante, se tiene constancia de sus esfuerzos por ser un señor “justo, equitativo, concienzudo e involucrado en los asuntos diarios de sus estados, siempre alerta a mejorar las condiciones de vida de todos sus vasallos”¹⁶.

Pero sin duda alguna, la vertiente de hombre de letras, de poeta reconocido –no faltan críticos- en el parnaso lírico de la transición entre los siglos XVI y XVII le ha concedido una mayor notoriedad siendo por ello es más conocido y estudiado.

2. SERVIDUMBRE NOBILIARIA

Se ha apuntado la importancia, como signo de estatus social preeminente del personal de servicio en los miembros de la nobleza. Su control era una pieza fundamental para el buen funcionamiento de la casa, de ahí que en la correspondencia del marqués de Alenquer¹⁷, se encuentren cartas dirigidas a los administradores y oficiales dando instrucciones y recabando puntual información sobre aspectos concretos.

2.1. ORDENANZAS

En diciembre de 1603 desde Valladolid, el duque de Francavila de Herrera, caballero de la orden de Alcántara, disponía una serie de normas por las que se debían regir los criados de su casa¹⁸. Dirigida a diferentes categorías de servidores –mayordomo, contador, camarero, criado, caballero, letrado, solicitador, procurador, médico- busca delimitar hasta en los más mínimos detalles las funciones propias de cada empleo con el fin de una mayor eficacia en el cumplimiento de ellas y una gestión pulcra con la intención de evitar fraudes contables con repercusión en la hacienda doméstica. Taxativamente “quiere y manda se guarde y cumpla y observe en su casa” un catálogo de pautas, con las penas incorporadas para quienes incurren en su incumplimiento, es decir, establece un procedimiento de fijación de la instrucción y sanción.

¹⁴ Ana Sarmiento de Villandrando de la Cerda. Contrajo otros dos matrimonios, uno anterior con Luisa Carrillo de Cárdenas y Albornoz, un fracaso, anulado por el Tribunal de la Rota en 1590 y el último con su cuñada Marina. A todo ello se debe añadir una larga relación sentimental con Leonor Pimentel, pupila de Diego Sarmiento de Acuña, conde de Gondomar, de casi dos décadas.

¹⁵ Claude Gaillard, *Le Portugal sous Philippe III d'Espagne. L'action de Diego de Silva y Mendoza*, Grenoble, Université de Grenoble, 1983.

¹⁶ Trevor J. Dadson (ed.), *Diego de Silva y Mendoza, Conde de Salinas y Marqués de Alenquer. Cartas y memoriales (1584-1630)*, Madrid, Marcial Pons, 2015, p. 35.

¹⁷ Trevor J. Dadson (ed.), *Diego de Silva y Mendoza...*

¹⁸ AHNOB, Osuna, CT. 484, D. 8/5. Pueden verse otras instrucciones para el condado de Oropesa en Frías, C. 93, D.13 o en el ducado de Béjar Osuna, C.227, D.61

LOS CRIADOS DE LA NOBLEZA: ORDENANZAS, INSTRUCCIONES Y REGISTROS CONTABLES

Se detecta un firme deseo de control último en la toma de decisiones, de tal suerte que admitiendo la capacidad decisoria de servidores cualificados –mayordomo, contador- la resolución adoptada solo tendrá validez cuando lleve el respaldo de “su señoría”. Esto es especialmente recalcado en lo tocante a la contratación de personas, la estipulación de salarios, libranza de dineros, mercaderías, trigo, u otras cosas. Nada tendrá validez sin consultársele previamente u ordenado por el duque. El deseo de control se extiende a todas las esferas domésticas, despensa, butillería, cocina, aparadores

“Que ninguno de los oficiales ni criados sin licencia suya o del mayordomo, saquen de cualquier parte de la casa...hachas, ni velas, de cera o sebo, ni carne, pan, vino, fruta o cualquier otra cosa fuera de su ración, so color que sean derechos suyos, si no fuera por causa urgente, “so pena de su desgracia a los unos y a los otros”

Una de las cláusulas “ordena y manda” no despedir a ningún criado ni recibir otros, reservándose esta competencia el señor, “salvo mozos de oficios y de caballos que por despedirse cada día se les permite reciban otros en su lugar y los puedan despedir no sirviendo como son obligados”. Delimita la capacidad de decisión por ramas de servicio entre mayordomo, camarero y caballero, cada uno en su oficio con los criados de su dependencia; añade también al maestresala.

Los servidores percibían una ración diaria, en concepto de jornal pero se dejaba clara la obligación de la presencia en la casa o en el lugar donde estuviere el amo, por tanto, desde el mayordomo abajo, si alguno se ausentaba –requería la licencia del señor- para negocios propios, aun con causa justificada, dejaba de percibirla hasta su vuelta. Esta estipulación afectaba igualmente a los caballos de los gentilhombres, cuando sean suyos, dados de baja en cuanto a gastos de paja y cebada.

Precisamente la caballeriza¹⁹ será objeto de algunas pautas reguladoras sobre su alimentación, la destreza, salarios y el ejercicio de monta. Cualquiera de los criados enviado con el consentimiento debido y para algún servicio concreto cada día percibiría para su gasto y de la cabalgadura una cantidad variada en función de su rango: mayordomos, gentilhombres once reales; paje, veedor y otros de esta categoría seis y a los mozos de oficios y lacayos dos reales y medio. El alquiler de las caballerías corría por cuenta del noble, sin poder llevar más de una, salvo necesidad de llevar vestidos, papeles u otra cosa de su servicio o tuviera orden específica para ello. Se esmeraba el cuidado de los caballos con medidas concretas: ningún criado, sin licencia, podía subir en ellos, excepto el caballero autorizado a montar en todos para ejercitarlos, cuando no saliesen con frecuencia y “estuvieren viciosos”; no se permitía darlos ni prestarlos, así como las sillas, caparazones, frenos, guarniciones y todo lo demás sin expresa licencia; tampoco el caballero consentirá al herrador de la casa herrar a los de los criados, ni a los mozos de caballeriza los curen por cuenta de su Señoría.

Los caballos estaban al cuidado del caballero y de su teniente. Cada uno de los equinos tenía un nombre propio y se registraba todo el consumo diario de paja y cebada, con su correspondiente gasto traducido en dinero. Se tendrá cuidado con las cabalgaduras fuera de la casa o las venidas de otras partes en el momento de anotar las raciones. Daniel Usandro, escribano de la casa, será, en última instancia el responsable de verificar el buen trato y la correcta alimentación de todos los caballos, para lo cual acudirá mañana y tarde a las caballerizas a comprobarlo y de cualquier incidencia dará cuenta.

La vida cotidiana en un domicilio nobiliario, de forma similar a cualquier otra vivienda, si bien aquí dada la categoría social del propietario, presentaba unos rasgos más peculiares, conllevaba unas necesidades inexcusables aunque fueran muy primarias. La iluminación por las noches, el lavado de la ropa, la limpieza de la casa, no se descuidaban y se marcan algunas líneas de actuación a seguir. Velas menudas de cera –blanca o amarilla- o de sebo, hachas más gruesas, colocadas sobre recipientes adecuados, eran objeto de regulación en cuanto a cantidad mensual

¹⁹ Sobre la normativa de la ganadería equina en la Edad Moderna puede consultarse a Juan Carlos Galende Díaz y Mariano García Ruipérez, *Libro registro de caballos, 1535*, Toledo, Ayuntamiento, 2008, pp. 13-32

traída de casa del cerero, precio, duración desde su encendido primigenio. Cada noche el butillero debía entregar al mozo de cámara, para colocar en los candelabros, tres “velas bujías de cera blanca” a fin de iluminar la cámara y el salón. Se ejercía un gran control sobre esta cuestión, computándose todos los cabos usados recogidos por el mencionado butillero y entregados en última instancia “al mayordomo o veedor que controlarán que se hayan entregado tantos como velas”. Quienes recibiesen velas y no devolvieran los cabos, cuando faltan serían sancionados con el pago de la vela completa. Esos cabos eran pesados por el veedor cada fin de mes y entregados al cerero de la casa bajando el importe en la deuda mensual de gastos de cera.

La salud y la enfermedad corrían a cargo, obviamente, del médico de la casa y se ponía especial énfasis en las medicinas, no aceptándose ninguna receta si no estaban firmadas por el galeno doméstico, “salvo si... no pudiera ser hallado o si por su tardanza y ocupaciones, corriera peligro el enfermo, que en tal caso se podrán recibir firmadas por otro”. No existiendo estos inconvenientes no se aceptaría y, por otro lado, el criado con deseo de ser curado por otro médico, sería a su costa, excepto si contara con el permiso del señor o el mayordomo. De la misma manera ningún criado tenía autoridad para firmar las recetas, sino fuere el contador o mayordomo y en ausencia de estos el veedor. El boticario, avisado de esa norma, una vez firmadas, dará los medicamentos.

Uno de los capítulos de mayor vigilancia era la despensa –*santa sanctorum* del dispensador para elegir comidas y cenas- y controlar el gasto ordinario de cada día, “por ser donde más se puede meter la mano y ser grande el daño”. Para su adecuado funcionamiento se ordena al veedor el control de todo cuanto hubiere de comprar el despensero, tanto de comida como lo demás, “ora sea por menudo o en junto”; igualmente se deposite en la despensa y no en la butillería y de allí salga por su peso y cuenta del despensero, excepto el vino regalado con opción de poder entrar en otra dependencia y salir de allí con su cuenta y razón. Importante es, cada día en la mañana la concurrencia del mayordomo, veedor, cocinero, despensero y butiller para entrar en la despensa y en un borrador el mayordomo o el veedor y no el despensero “se escriba la comida que el tal día se hubiere de dar por sus platos, viendo todos hacer los pesos y las medidas y escribiendo los principios y recaudos de la tal comida y los recaudos necesarios para guisarla” así como fijar los “principios y postres que se hubieren de servir...y los panecillos de mesa”; lo mismo se hará en la tarde para la cena. Si entre día se ofreciere mandar dar algo o añadir algún plato también se asentará en el borrador. Por la noche, en presencia de todos los intervinientes se trasladarán los datos al libro mayor tal como “se acostumbra en casa del príncipe Ruy Gómez, mi señor padre”. He aquí pues cómo el hijo sigue y copia los procedimientos y la educación recibida en el hogar paterno.

El contador, sobre cuyos hombros recae el peso del gasto doméstico, es objeto de una completa gama de cláusulas encaminadas a lograr una mayor eficacia en la gestión de los recursos.

Con el fin de conseguir un mayor ahorro se determina comprar en agosto lo necesario para un año de trigo, cebada, paja, carbón y leña. En el afán de un uso correcto de los bastimentos la llave del carbón y leña la tendrá el veedor -no se la dejará a nadie, si bien se sugiere la conveniencia de disponer de ella el mayordomo “porque se compra mucho y para la cocina de ordinario hay poca lumbre”-, entregando solo la cantidad necesaria, mientras que la de la cebada y paja estará en poder del sotacaballerizo y actuará de idéntica manera. Las compras para la provisión de la casa se efectuarán en presencia del veedor, “debiendo éste entender que es su principal oficio” y a excepción del vino, todo lo demás entre en la despensa y solo salga con pesos y medidas marcados en posesión del despensero.

2.2. LIBROS

Una correcta contabilidad exigía el registro exhaustivo y pormenorizado de cuantas partidas entraban y salían en una casa nobiliaria, fielmente anotadas ya fuera en libros, carpetas, recibos, libranzas o memoriales. Fórmulas todas ellas localizadas en registros contables del marquesado de Torrelaguna, conde de la Puebla, Condestable de Castilla, duque de Béjar, conde de Oropesa, duque del Infantado²⁰.

²⁰ AHNOB, Torrelaguna, C.185, D.3; C. 184, D.1; Frías, C.1141, D.1; C.1389, D.27; Osuna, C.256, D.12

Don Diego de Silva no fue una excepción, de ahí la existencia de una variada tipología de libros mencionados, cuyo cumplimiento recaía directamente sobre el respectivo responsable de cada oficio sin poder hacerlo mozos ni otras personas sin esa obligación; en otras palabras, cada uno atenderá lo suyo en exclusiva.

Bartolomé de Vega, en contestación al “papel” escrito por don Diego, le remite un informe

“para que se tomé de él lo que fuere más a propósito para el intento que V. Excelencia lleva der ser bien servido en el nuevo estado que Nuestro Señor ha sido servido de darle, que le goce muchos años con grandes acrecentamientos en su casa”²¹

Sin duda, al redactar las páginas debió tener presente algunas obras de referencia muy conocidas, máxime en esa zona geográfica, como la de Gabriel Pérez del Barrio dirigida a su familiar el marqués de Cañete Juan Andrés Hurtado de Mendoza con directrices muy claras sobre determinados libros contables. Da detalles sobre los siete que configuran la contaduría: Señorío y jurisdicción, bienes y rentas; cuentas con los concejos, arrendatarios, fieles y mayordomos; tesorería con entradas y salidas; libranzas del tesorero; asientos de gajes y salarios; cuentas fenecidas; y finalmente relaciones anuales del estado de la hacienda²².

La relación principia con un *Libro General de la razón*, “grande encuadernado en pergamino con su rótulo... donde se toma la razón de las libranzas²³ y cédulas que firma el marqués de Alerquer y duque de Francavila”. Igualmente “se han de escribir a la letra” todos los asientos y poderes otorgados; de él se sacan los cargos del tesorero, oficiales de la casa, mercaderes y demás personas a quienes se libre alguna suma de maravedís. Apunta la conveniencia de hacer las libranzas por una mano y se notifiquen en la contaduría los despachos relativos a la hacienda. A semejanza de la manera de llevar la contabilidad en la casa de Ruy Gómez y en la de la Princesa de Éboli, sus progenitores, determina las firmas a estampar en el libro –mayordomo y contador- siendo la última la del señor.

Libro de cargos de maravedís. También “con rótulo que diga libro en el cual se van escribiendo los cargos de maravedís que entran en poder de fulano, tesorero”, figurará el cargo y data de dinero y las cantidades abonadas a cualquier oficial de la casa –en hojas aparte- por cualquier motivo.

Libro del becerro y cargos de hacienda. De mayor tamaño respecto a los anteriores, donde se escriban las villas y lugares de los estados del señor con la renta percibida en ellos, las preeminencias obtenidas, oficios a proveer y la costa de todo. Custodiará, por separado, el registro de las joyas y vestidos de la recámara del señor; plata y ropa blanca; colgaduras, camas, tapicerías, alfombras; cosas de cocina habidas y las incorporadas nuevas; butillería; “cosas de despensa”; sillas y aperos de caballeriza; camas de criados, sábanas y lo demás anejo a esto; relativo a la contaduría: sillas, mesas, recado de escribir y demás aspectos entrados en poder del contador. A ello se incorporarán los demás cargos extraordinarios de hacienda efectuados a lo largo del año.

*Libro de acostamientos*²⁴. “De pliegos y tablas horadadas que se intitule libro de los acostamientos y gajes de los caballeros, escuderos y criados de la casa”. Al principio irá escrito y firmado del señor la nómina general de todos los servidores con el nombre, oficio, sueldo más

²¹ AHNOB, Osuna, CT. 484, D. 8/5, fol. 19; CT.251, D.65

²² Gabriel Pérez del Barrio Angulo, *Dirección de secretarios de señores*, Madrid, Alonso Martín de Balboa, 1613, fols. 236-239.

²³ Las libranzas deben contemplar los maravedís, a quién se toma razón, quién las asienta, fechas con año mes y día, firma del receptor, una nota a la derecha del contador declarando el asiento y “al final de medio pliego para abajo” firma del señor.

²⁴ Con esta misma denominación existe en la contaduría del Infantado y de los Guzmanes de Sanlúcar de Barrameda. Fernando Cruz Isidoro, “El convento de Santo Domingo de Sanlúcar de Barrameda: patronazgo de los Guzmanes, proceso constructivo y patrimonio artístico (1528-1605)”, *Laboratorio de Arte*, 23, 2011, p. 90

raciones adjudicadas; se hará pliego con cada uno y se anotará lo percibido. Señala la costumbre de pagar de cuatro en cuatro meses por nómina general.

Libros de tablas horadadas. Con cubiertas, habrá tantos como partidos hubiere, y se pondrá en ellos las cuentas tomadas a los respectivos mayordomos de las rentas y haciendas de ellos.

Libros de instrucciones y otros despachos. Destinado a recopilar una variedad de documentos, a saber, instrucciones, provisiones, títulos de corregidores y jueces de residencias, regidores y escribanos y otro más surgidos.

Libro de la despensa. Modalidad muy frecuente en instituciones como hospitales, cárceles, colegios y, por supuesto estamento nobiliario. Probablemente el de mayor relevancia al registrarse prácticamente todos los gastos, ordinarios y extraordinarios, desde la alimentación hasta el agua pasando por otros tan variados como, carbón, grano, velas, cera, nieve, camas, herraduras, zapatos para los pajes o lavandería. Curiosamente Bartolomé de Vega no escribe sobre él “solo digo que es en lo que más se ha de mirar, por ser el desaguadero de toda la hacienda, en que no hay rúbricas ni se toma más razón de la que el mayordomo quiera poner”. Es de la opinión, cuando Su Señoría esté en Lisboa, de designar un escribano de raciones para apuntar compras cotidianas y otras infrecuentes y de limitar este tipo de libros a computar el consumo ordinario del plato, raciones de criados y menudos poco habituales, dejando el resto ir por libranzas.

El “desaguero de toda la hacienda” se desarrolla con más precisión en diferentes momentos de los preceptos dictadas por el duque²⁵. Comienza con la designación de la persona encargada de escribir en él, Daniel Usiandro, con ayuda de Juan de Almenara, veedor, y del cocinero, despensero y butillero, si faltan los anteriores y por ese orden. Se precisa, a continuación, el contenido, a saber, al principio, nómina de todos los criados y la ración percibida; relación de las velas de sebo y aceite consumidas de ordinario; dispendio “del plato del señor”, asentado a diario; abonos extraordinarios si los hubiese; en folio separado se ponga cada mes el listado de caballos y demás cabalgaduras propiedad del señor, especificando cada equino por su nombre y con el registro de la ración diaria y el monto global del gasto; finalmente se anotará toda la cebada –a veces se creaba un libro exclusivo para este menester²⁶- comprada delegando en el teniente caballerizo la responsabilidad de darla a los animales, teniendo cuidado de los caballos que están fuera o han venido de otras partes y de no darla a ninguna cabalgadura que no figure en la relación, aunque lo mande el caballerizo.

Varias son las matizaciones que a lo largo de los mandamientos se pueden entresacar. Se destaca la exigencia de carta de pago cuando el gasto supere los doce reales, exceptuando la paja, grano y carbón comprándose por menudo, pero si se adquiriera en gran cantidad no se especificará en el libro de despensa ni con carta de pago ni sin ella, irá por contaduría. El responsable del libro está obligado, cada día

“de subir al aposento de su Señoría el dicho libro para que él o la persona que para el dicho efecto tuviere señalada vean el dicho gasto y lo señale de su rúbrica y de otra manera que no se pague”.

Al final de mes, el último día, asentará las camas existentes en la casa declarando si son dobles o sencillas, quiénes las ocupan y cuánto pagan de alquiler por cada una; así mismo fijará el consumo de agua mensual, el salario de la lavandería, conforme a lo previamente concertado, el importe de herraduras, haciendo dos contabilidades una para el herrador y otra para Usiandro o el sotacaballerizo con el objeto de confrontarlas al final de cada mes. Lo mismo se hará de la nieve gastada y de los zapatos dados a los pajes.

Se detiene a concretar, hasta los mínimos detalles, las anotaciones a realizar tocantes a la cera. En hoja aparte del libro se inscribirá toda la comprada cada mensualidad, declarando el número de velas y hachas, las libras que hubiesen pesado, el precio de la libra, si era cera blanca

²⁵ AHNOB, Osuna, CT. 484, D. 8/5, fol. 3

²⁶ Pedro Fernández de Velasco, Condestable de Castilla, disponía de uno AHNOB, Frías, C.1771, D.1

LOS CRIADOS DE LA NOBLEZA: ORDENANZAS, INSTRUCCIONES Y REGISTROS CONTABLES

o amarilla. Se completa el registro con la contabilidad llevada a cabo por la persona encargada de recibirla -quien desempeñe el oficio de butillero-, con la encomienda de tener un libro destinado a consignar las velas dadas cada una de las noches y el día que se encendieran las hachas la primera vez, estando igualmente obligado a tenerlo firmado diariamente por el veedor o el mayordomo.

Una vez cumplimentado el libro de despensa, cada mes, se entregaba en la contaduría para ser revisado, sacar los resultados finales, “se vea y afine y quede de todo acabado”.

Más allá de todos estos volúmenes utilizados, existían unos “borradores” empleados por el mayordomo, el veedor u otros responsables de empleos donde se extendían partidas, extraordinarias muchas, que posteriormente eran utilizadas a la hora de asentar la contabilidad definitiva en el “libro mayor” –otra denominación del de despensa- en cuyas páginas se asienta el gasto diario.

Se prestaba singular atención al cómputo de los cargos relativos a la alimentación. Todas las noches se reunían, bajo la presidencia del mayordomo, en su casa, el veedor, butiller –encargado también del vino y perniles-, despensero y cocinero, si podía, a fin de escribir el gasto del día, en presencia de todos, a partir de los borradores para pasarlo al libro mayor, “advirtiendo que la comida se asiente de por sí con los recaudos que para aderezarla se hubieren dado y con sus principios y postres”; igual para la cena, seguidas de las raciones de los criados y los extraordinarios. En el afán de no dejar nada al azar o a la improvisación, se pormenoriza hasta los más mínimos detalles²⁷.

Hasta aquí algunas consideraciones para contribuir al conocimiento de una faceta sociológica –la de los “criados”- dentro del complejo mundo aristocrático cuyo peso en la historia moderna, española y europea, fue determinante, con unas intervenciones de mucho mayor calado que lo aquí presentado, más trivial y secundario pero, en cualquier caso, interesante para conocer una reseña más personal y doméstica de este estamento privilegiado.

BIBLIOGRAFÍA

- CARRASCO MARTÍNEZ, Adolfo, “Señores y criados. La servidumbre de la aristocracia en el siglo XVIII”, en León Carlos Álvarez Santalo y Carmen M^a Cremades Griñán, *Mentalidad e ideología en el Antiguo Régimen*, Murcia, Universidad de Murcia, vol. II, 1993, pp. 203-209.
- CRUZ ISIDORO, Fernando, “El convento de Santo Domingo de Sanlúcar de Barrameda: patronazgo de los Guzmanes, proceso constructivo y patrimonio artístico (1528-1605)”, *Laboratorio de Arte*, 23, 2011, pp. 79-106.
- DADSON, Trevor J., *Diego de Silva y Mendoza, poeta y político en la Corte de Felipe III*, Granada, Universidad de Granada, 2011.
- DADSON, Trevor J. (ed.), *Diego de Silva y Mendoza, Conde de Salinas y Marqués de Alenquer. Cartas y memoriales (1584-1630)*, Madrid, Marcial Pons, 2015.
- ELLIOTT, John H., *Richelieu y Olivares*, Barcelona, Editorial Crítica, 2017.
- GALENDE DÍAZ, Juan Carlos; GARCÍA RUIPÉREZ, *Libro registro de caballos, 1535*, Toledo, Ayuntamiento, 2008.
- GAILLARD, Claude, *Le Portugal sous Philippe III d'Espagne. L'action de Diego de Silva y Mendoza*, Grenoble, Université de Grenoble, 1983.

²⁷ “Escrito con distinción y mucha claridad, se harán debajo de todo lo escrito tres sumas, la una dirá montan comida y cena de este día tantos maravedís, montas las raciones de criados y salarios tantos maravedís, monta el extraordinario tantos maravedís y echando una línea por bajo de ella se sumará todo y más abajo se escribirá a la larga suma el gasto ordinario y las raciones y salarios declarados con el extraordinario de este día tantos mil maravedís”. AHNOB, Osuna, CT. 484, D. 8/5, fol. 12

- LORENZO PINAR, Francisco Javier, “Los criados salmantinos durante el siglo XVII (1600-1650): las condiciones laborales”, *Obradoiro de Historia Moderna*, 18, 2009, pp. 233-261.
- MENÉNDEZ PIDAL DE NAVASCUÉS, Faustino, *La nobleza en España: ideas, estructuras, historia*, Madrid, Fundación Cultural de la Nobleza Española, 2008.
- ORTEGA CERVIGÓN, Juan Ignacio, “*Por servicios muchos e buenos que me fa hecho*. Los criados de las casas nobiliarias conquenses en la Baja Edad Media”, *Anuario de Estudios Medievales*, 39/2, 2009, pp. 703-721.
- PASTOR, Pedro Enrique, *Nobleza virtuosa*, Zaragoza, Juan de Lanaja y Quartanet Impresor, 1637.
- PÉREZ DEL BARRIO ANGULO, Gabriel, *Dirección de secretarios de señores*, Madrid, Alonso Martín de Balboa, 1613

EL MANUAL DE RECEPTORES DE LA CASA DE BÉJAR (PRIMERA MITAD DEL SIGLO XVIII).

MIGUEL FERNANDO GÓMEZ VOZMEDIANO

mfgvozme@hum.uc3m.es

Universidad Carlos III de Madrid / Archivo Histórico de la Nobleza

Resumen: La burocracia señorial alcanzó en el siglo XVIII altas cotas de desarrollo y especialización. A lo largo de la Edad Moderna se fueron decantando prácticas y colaboraron en su administración un buen número de oficios de pluma, letrados y contadores de todo tipo. Tales profesionales ayudaron a racionalizar la gestión de justicia y gobierno, así como a adoptar los procedimientos habituales de audiencias y consejos regios a la esfera nobiliaria. En este trabajo de investigación se contextualiza un formulario empleado en la Real Chancillería de Valladolid adaptado para la gestión de los estados ducales de la Casa de Béjar.

Palabras clave: Nobleza, justicia, burocracia señorial, siglo XVIII, duque de Béjar.

Abstract: The lordly bureaucracy reached high levels of specialization in the eighteenth century. Throughout the Modern Ages, a considerable group of court clerks, lawyers and accountants developed many practices and collaborated in some administration tasks. These professionals contributed to rationalize the justice and government management, as well as to adapt the usual procedures used in hearings and royal councils to the nobility sphere. The aim of this research is to contextualize a form used in the Royal Chancery of Valladolid, which was adapted for the ducal territories of the House of Bejar's management.

Key words: Nobility, justice, lordly bureaucracy, 18th century, Duke of Béjar.

INTRODUCCIÓN

El continuo pleitear de las casas nobles españolas en los tiempos modernos agotaron los dineros y la paciencia de muchos titulares, que veían cómo se enquistaban las causas judiciales incluso durante generaciones. La intensa actividad procesal de los siglos de los pleiteantes convirtieron a los letrados al servicio de la aristocracia en grandes especialistas en resolver pleitos de tenuta, disputas por bienes, competencias jurisdiccionales y litigios en apelación ante instancias diversas, empleando todas las argucias y resortes posibles para que se sentenciase a favor de sus clientes, por no hablar de la existencia de audiencias señoriales, donde se resolvían en primera instancia o en apelación los litigios más diversos

Precisamente en este clima de judicialización de la vida cotidiana se inserta una profusa literatura jurídica decantada en repertorios, prontuarios, apuntes, prácticas de tribunales¹ y una tratadística que deviene en prácticas forenses y versados manuales, como el que pretendo analizar. Sin duda, su estudio comparado con otras publicaciones coetáneas y con la bibliografía científica existente, arrojará luz acerca del valor de los profesionales cualificados al servicio de las estirpes nobles y permitirá vislumbrar su celo para salvaguardar el prestigio, riquezas y honor de la aristocracia que los contrata y los considerara criados de su Casa.

1. EL CONTEXTO HISTÓRICO-INSTITUCIONAL

Desde antiguo fue conocida, y reconocida, la jurisdicción señorial de la nobleza española, glosada en la concesión del *mero et mixto imperio* delegada por la corona a sus titulares. En la práctica feudal el *mero imperio* aludía su capacidad para juzgar crímenes públicos por parte de los *señores de horca y cuchillo*, que se proyectaba en las picotas con su blasón²; en tanto que el *mixto imperio* aludía su competencia sobre asuntos civiles y criminales de menor entidad. No obstante, la realidad es que desconocemos el devenir cotidiano de las audiencias de justicia señoriales; la cualificación profesional de sus magistrados³ y sus clientelas⁴; los criterios de elección, sueldos y emolumentos de su personal (jueces letrados, relatores, procuradores, abogados, escribanos, receptores)⁵; la información privilegiada que manejan; así como el laberinto de intereses que se solventaban en dichas audiencias o de manera extrajudicial, entre bambalinas.

Además, en el siglo XIX los miles y miles de procesos que hasta entonces albergaban los archivos nobiliarios se expurgaron al identificarlos los liberales con la parte más odiosa del Antiguo Régimen o simplemente se vendieron a peso para fabricar cartuchos en las guerras carlistas. De este modo, en la actualidad solo se ha conservado la cúspide de la pirámide que atestigua no solo la primera instancia judicial de los tribunales nobiliarios sobre los casos más diversos, sino la práctica de recurrir en segunda instancia a los apenas conocidos Consejos de Justicia que se articularon en los Estados aristocráticos más poderosos de la época.

Además, en el siglo XVIII coincide un triple proceso: el encauzamiento hacia los tribunales regios de buena parte de los litigios más graves, antes resueltos en audiencias

¹ Y que, a menudo, se quedan manuscritas, como la redactada mediado el seiscientos por un autor anónimo, publicada por José Antonio López Nevot, *Práctica de la Real Chancillería de Granada. Estudio preliminar y edición del manuscrito 309 de la Biblioteca Nacional de París*, Granada, Comares, 2005. O la dieciochesca sobre la Audiencia de Galicia, de la que se hizo eco en su día María Teresa Bouzada Gil, “Aportaciones a la práctica procesal gallega en el siglo XVIII. El Manuscrito 147 de la Biblioteca Universitaria de Santiago”, *Dereito*, 10/2, 2001, pp. 7-52.

² Un emblema de poder que se consideraba transcendente: “No sali de Villavieja hasta ver puesta la insignia de señorío i jurisdicción de V.S., que es la orca arruinada tiempos hace; i hize hechar pregon; el rolo hermosísimo esta caido año hace, pues falsearon las piedras con el hielo i aguas; todas las piezas estan allí i se volveran a colocar en primavera pues son los distintivos de alto, vajo, mero mixto imperio i señorío pues parecia no tener dueño la villa i ser aldea... todo se hizo con quietud”. Carta del capellán Ignacio Ordóñez de Chaves a su tía, la marquesa de Cardeñosa; 6-XI-1751, Salamanca. Archivo Histórico de la Nobleza [AHNOB.], Luque, caja 668, doc. sn.

³ No obstante, parece que muchos corregidores y gobernadores regios suelen empezar su carrera jurídico-gubernativa como alcaldes mayores señoriales: María Luisa Álvarez Cañas, “Los corregidores de letras en la administración territorial andaluza del siglo XVIII”, *Revista de Historia Moderna*, 13/14, 1995, pp.123-149, en concreto p. 133.

⁴ Un buen intento de humanizar tales rostros del poder en Trevor J. Dadson, “Avisos a un cortesano: la epístola político-moral del siglo XVII”, en Begoña López Bueno (ed.), *La Epístola. V Encuentro Internacional sobre Poesía del Siglo de Oro*, Sevilla, Universidad, 2000, pp. 373-394 o Miguel Ángel Extremera Extremera, *Gobernador y padre de familia. Correspondencia privada de un corregidor del duque de Alba (1764-1767)*, Barcelona, Ediciones Rubeo, 2013.

⁵ A este respecto es modélica la obra de María Paz Alonso Romero y Carlos Garriga Acosta, *El régimen jurídico de la abogacía en Castilla. Siglos XIII-XVIII*, Madrid, Universidad Carlos III de Madrid-Dykinson, 2013.

señoriales⁶; la existencia de una profusa tratadística jurídica⁷ y la paulatina burocratización de los Estados nobiliarios, que tuvieron eco en una política ordenancista de tintes ilustrados⁸, así como una homogeneización de su administración (que cristaliza en instrucciones, formularios y prontuarios)⁹. Todo en aras de una economía de medios, de mejorar los resortes de control institucionales y de prestigiar unas instancias de poder socavadas por la opinión general y los prejuicios de los juristas regalistas¹⁰; sin olvidar el axioma ilustrado de lograr el *buen gobierno* y de hacer felices a sus vasallos¹¹ por parte de un señor cortesano, casi siempre ausente de sus Estados¹².

Tampoco podemos olvidar que nos hallamos en un periodo en el cual la burocracia nobiliaria ilustrada genera formularios y repertorios documentales cada vez más normalizados y los tribunales reales solicitan cada vez más a los aristócratas que acrediten derechos y propiedades en el tránsito del Antiguo Régimen a la Edad Contemporánea. En este sentido, no creemos que sea casualidad que, a mediados del siglo XVIII, la Casa de Béjar disponga de un formidable libro facticio, compuesto por docenas de formularios sobre provisiones de títulos, decretos, comisiones u otros despachos de justicia y gobierno¹³, ordenado hacer por el entorno de Joaquín Diego López de Zúñiga, XII duque de Béjar (1747-1777)¹⁴.

2. SU AUTOR

En principio, el análisis del manuscrito que estudiamos nos induce a pensar que su autor, sin duda, estaba ducho en los entresijos legales y conocía el día a día de los altos tribunales

⁶ Unos planteamientos regalistas asentados en la tratadística forense. Ver Juan Sempere y Guarinos, *Observaciones sobre el origen, establecimiento y preeminencias de las Chancillerías de Valladolid y Granada*, Granada, imp. herederos de Nicolás Moreno, 1796.

⁷ Una literatura jurídica en la que, por cierto, no quedan bien parados algunos de los oficios subalternos de los tribunales. José del Campillo y Cossío, *De lo que hay de más y de menos en España para lo que debe ser y no lo es (1741)*, Antonio Elorza (ed.), Madrid, Estudios de Historia Social, Económica y demográfica de España, 1969, pp. 160-161.

⁸ Tuvo como precedente la oleada ordenancista/arbitrista del reinado de Felipe II. David García Hernán, “La justicia señorial en el siglo XVI: las audiencias de los estados de Béjar y de Arcos a través de sus ordenanzas”, en Luis Miguel Enciso Recio (coord.), *La burguesía española en la Edad Moderna*, Madrid, UCM., 1989, I, pp. 533-545. Asimismo, ver también las ordenanzas de la audiencia señorial de Osuna (Sevilla), 7-I-1582, Osuna; AHNOB. Osuna, caja 10, doc. 32.

⁹ Un recurso que no es exclusivo de la Casa de Béjar: “Registro General para los estado de Benavente, Alva de Aliste y Jabalquinto. Formulario de todos los títulos y provisiones eclesiásticas y seculares respectivas a ellos” (1751). AHNOB. Osuna, caja 4211, doc. 1.

¹⁰ No fue el único medio de conseguirlo. Así, por ejemplo, en la práctica, los alcaldes mayores señoriales se autodenominaron corregidores para investirse del aura de autoridad y reputación que comportaba este cargo regio de justicia y gobierno. David García Hernán, “El corregidor señorial”, en Enrique Martínez Ruiz (coord.), *Felipe II y las ciudades de la monarquía*, 2000, I, pp. 331-346; María López Díaz, “La administración de la justicia señorial en el antiguo régimen”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 2006, 76, pp. 557-588.

¹¹ Adolfo Carrasco Martínez, “Estrategias y actitudes aristocráticas en España a finales del antiguo régimen”, *Historia Social*, 23, 1995, pp. 65-78.

¹² Santiago Aragón Mateos, “El señor ausente”. *El señorío nobiliario en la España del setecientos (La administración del ducado de Feria en el siglo XVIII)*, Lleida, Milenio, 2000.

¹³ Como ha demostrado el profesor David García Hernán, *El gobierno señorial en Castilla. La presión y concesión nobiliaria en sus documentos (siglos XVI-XVIII)*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2010, pp. 47-64.

¹⁴ Además, era XII duque de Plasencia, VIII duque de Mandas y Villanueva; XIII marqués de Gibrleón, VIII de Terranova y X de Sarria; XV conde de Belalcázar, XIII de Lemos, IX de Andrade, XI de Villalba y XIII de Bañares, XIV vizconde de la Puebla de Alcocer, Señor de Burguillos del Cerro, Capilla, Curiel, Guzmán de Burgos, Pesquera del Duero y Talamanca del Jarama. Fue nombrado sumiller de corps por Fernando VI (1758), ayo de los infantes (1759) y, por último, mayordomo del príncipe de Asturias.

castellanos de la época¹⁵, proponiendo formularios y aconsejando sabias recomendaciones a los alcaldes mayores o corregidores señoriales¹⁶, así como a los abogados o procuradores que defendían las causas de sus patrocinados. En suma, facilitando la labor de escribanos, secretarios y, en general, del personal de pluma al servicio de una audiencia de cualquier tipo.

El escolio final de este texto incluye una alusión a su autor/proprietario: “Este libro es de Nicolas de Thoranzo Casado/Cevallos¹⁷ y Quintero vezino desta ciudad de Valladolid y por ser así verdad lo firme en Valladolid en ella a zinco de henero de mill setezien...”. Si bien no termina de consignar el año ni lo firma.

Sin embargo, su cotejo con otros documentos enlegajados en signaturas próximas nos proporciona las suficientes pistas para realizar una atribución inequívoca a este receptor de la Real Audiencia y Chancillería de Valladolid. En realidad se trataría de una obra que nunca se imprimió, cuyo precedente inmediato fue otro manuscrito titulado *Libro de práctica de receptores de esta Real Chancillería de Valladolid*¹⁸ que nos recuerda a otras obras similares¹⁹, propiedad de Francisco de Toranzo, vecino de Valladolid “que vive y reside en la calle Real de Burgos” y estante en la Corte (Madrid), seguramente por hallarse a servicio de duque de Béjar. Un sesudo compendio, de lectura indigesta, que recomienda “para toda criatura que fuese inclinada a el oficio de receptores de dicha Real Audiencia y Chancillería en que tiene escrito todo jenero de practica para saber bien el ofizio y aprenderlo con todo cuidado y no darse a malos bicios y para que conste lo firme”²⁰. Con toda seguridad fue redactado hacia la primera mitad del siglo XVIII, ya que en los formularios se reitera en la intitulación el nombre del rey Felipe.

Además, también pueden atribuirse a este oscuro personaje de la Real Chancillería un *Libro curioso en donde se veran diferentes autos de ofizio y otras cosas*²¹, fechado en Valladolid entre los años 1752-1753, que glosan causas curiosas relativas a amancebamientos, reconocimiento de un ahogado en el Pisuerga, descerrajamiento de una puerta, etc.; pero, sobre todo una esclarecedora *Práctica de receptores sacada por un apasionado a los que solicitan seguir tan onrosa carrera*.

Según su propio testimonio, el autor, visitando una librería de la ciudad oyó cómo un cliente preguntaba si tenía en sus anaqueles una *Práctica de Receptores* y al contestarle que no existía ninguna se puso manos a la obra, al tratarse de un oficio “utilísimo y necesario en la republicas y que de el pende su quietud y conservación extrayendo dellas la perniciosa escoria de los malhechores, a cuyo cargo se confieren comisionalmente asuntos criminales y civiles de

¹⁵ Una aproximación al funcionamiento de tales audiencias en Marcelino Asenjo Espinosa, “Funcionamiento y organización de la Real Chancillería de Valladolid”, *Hidalguía*, 46 (mayo-junio 1961), pp. 397-414.

¹⁶ Siguiendo una tradición forense asentada desde el tratado de Jerónimo Castillo de Bobadilla, *Política para corregidores y señores de vasallos, en tiempo de paz, y de guerra, y para jueces eclesiásticos, y seglares, y de sacas, aduanas, y de residencias, y sus Oficiales, y para Regidores, y Abogados, y del valor de los corregimientos, y gobiernos realengos, y de las Órdenes*, Madrid, imp. Luis Sánchez, 1597.

¹⁷ Tal vez se beneficiase de los 4.000 pesos legados por su pariente indiano cuando testó en Arequipa (Perú). Jorge Pérez León, *Hidalgos indianos ante la Real Chancillería de Valladolid. El caso peruano en época de los Borbones*, tesis Universidad de Valladolid, 2012, nota 723.

¹⁸ Cuyo exlibris manuscrito acredita que “es del oficio del secretario Linares”. AHNOB. Osuna, cartas 411, doc. 9.

¹⁹ Como la obra del escribano y procurador del número de la Chancillería vallisoletana Manuel Fernández de Ayala Aulestia, *Práctica y formulario de la Chancillería de Valladolid dirigido a la Real Chancillería, Presidente y jueces della*, Valladolid, imp. José de Rueda, 1667; redescrita luego por José Luyando, *Práctica y formulario de la Real Chancillería de Valladolid que recogió y compuso Manuel Fernández de Ayala Aulestia, reimpressa con método mas claro y enmendada de muchos yerros, juntamente con una breve y clara instrucción del modo de proceder en causas criminales por... agente fiscal, civil y criminal de la Real Audiencia de Zaragoza*, Zaragoza, Francisco Revilla, 1733.

²⁰ AHNOB. Osuna, cartas 411, doc. 9, f. 4r.

²¹ AHNOB. Osuna, cartas 411, doc. sn.

intrincados y dudosos puntos”²², convencido que “donde falta ciencia todo es brujular”. Un elíptico Nicolás de Toranzo²³ se autocalifica como “uno de los muchos que actualmente hay ejerciendo sus oficios en este tribunal cansados de saber y llenos de experiencia para escribir las cosas mas esenciales a este ministerio”, admitiendo que su método para escribirlo fue reflejar su propia experiencia y preguntar a quien sabe, algunos de cuyos informantes le animaron a “escribir este librito”.

Es decir, se trata de un escribano-receptor de la Chancillería de Valladolid de origen cántabro y con una amplia experiencia profesional, que decide plasmarla en sendos manuales de formularios que, directa o indirectamente, terminan en manos de la maquinaria burocrática del ducado de Béjar y son empleados como modelos para realizar prontuarios y repertorios de formularios de su Estado.

Procedía de una de las muchas familias hidalgas cántabras, oriundas de las Montañas de Burgos, que emigran en busca de fortuna, terminando algunos adscritos a la nómina de los altos tribunales de la época²⁴. En el Valle de Toranzo, de donde procede su linaje, era habitual que los hijos llevaran los dos apellidos del padre; mientras que las hijas tomaban los de la madre²⁵. Aunque Nicolás de Toranzo es el autor de estos manuscritos, el cabeza del linaje parece ser hermano mayor Manuel de Toranzo, también radicado en Valladolid, posiblemente fue barbero-sangrador (que deducimos por su devoción a san Cosme y san Damián)²⁶, se casó con una dama hidalga y pleiteó por la propiedad de una capellanía en la parroquia vallisoletana de San Juan Bautista²⁷.

En la Real Chancillería hay pruebas fehacientes del desempeño del oficio de su hermano menor, no exento de imprevistos y litigios²⁸. Las labores encargadas a tales escribanos públicos y receptores del número de la Chancillería eran, fundamentalmente, acompañar a los alcaldes del

²² *Ibidem*.

²³ Una cuartilla suelta glosa, de su propio puño y letra, el retazo de un acontecimiento memorable de su propia vida: “El día seis de abril de mill setezientos y veinte y uno año que fue Domingo de Ramos nazio una niña entre ocho y nueve de la noche y se bautizo el día quinze de dicho mes y año por la mañana se la dio de nombre Manuela de Thoranzo hija de Nicolas de Thoranzo y de Ines de Morales fueron sus padrinos Manuel de Thoranzo y doña Teresa Jimenez la baptizó el beneficiado se la dieron por avogados a los vendidos santos San Cosme y san Damian y a N^a S^a de la Conzepción”. *Ibidem*. Bajo la advocación de San Cosme y San Damián había una cofradía, tradicionalmente vinculada a barberos-sangradores, radicada en la iglesia del hospital homónimo que acogía a los pobres que iban a pleitear a la Real Audiencia.

²⁴ Por desgracia, los pocos repertorios prosopográficos del personal de la Real Chancillería aluden solo a los oficios de mayor responsabilidad. Pere Molas Ribalta, “La chancillería de Valladolid en el siglo XVIII, apunte sociológico”, *Cuadernos de Investigación Histórica*, 3 (1979), pp. 231-257.

²⁵ Mateo Escagedo Salmón, *Viejos linajes de la Provincia de Santander (antes Montañas de Burgos)*, Santander, Imprenta Moderna, 1934, VIII, p. 140.

²⁶ Bajo la advocación de San Cosme y San Damián había una cofradía, cuyos hermanos eran todos barberos radicada en la iglesia del hospital homónimo que acogía a los pobres que iban a pleitear a la Real Audiencia. Eugenio Larruga: *Memorias políticas y económicas sobre los frutos, comercio, fabricas, y minas de España... ciudad de Valladolid*, imp. Antonio Espinosa, Madrid, tomo 23, 1792, p. 117.

²⁷ Pleito de Manuel de Toranzo con Francisco Caballero, vecinos de Valladolid, por la posesión de la capellanía fundada por María Sanz de Rozas en la iglesia de San Juan Bautista (Valladolid), vacante por fallecimiento de Manuel de Trespinedo (1757). Archivo Real Chancillería de Valladolid [ARCHV.] Pleitos Civiles, Pérez Alonso (Olvidados), caja 2626, exp. 3.

²⁸ Pleito litigado por Gabino y Pedro de Quevedo y Hoyos, vecinos de Silió (Cantabria), con Nicolás de Toranzo, receptor del número de la Real Chancillería de Valladolid, sobre devolución de los gastos de la manutención del segundo, durante el tiempo que estuvo haciendo probanzas y tasación de bienes en un pleito que sus clientes litigaban con Úrsula de Lizárraga (1748-1749). ARCHV. Sala de Vizcaya, caja 5083, exp. 3. El que estos oficiales de justicia se viesan envueltos en enojosos procesos no era extraordinario; a este respecto ver la petición cursada por Cristóbal Sánchez de las Ribas para que Manuel Antonio Alonso, receptor de la Real Chancillería de Valladolid, entregase los documentos que tiene en su poder desde cuando fue escribano de la villa de Valdestillas (1743). ARCHV. Pleitos Civiles, Pérez Alonso (Olvidados), caja 179, exp. 3.

crimen en la formación de sumarios, ejecutar prisiones o embargos, tomar declaraciones, indagar en los casos y realizar todo tipo de diligencias judiciales²⁹. Hechas tales diligencias y redactados los autos procesales correspondientes, el expediente judicial se pasaba a la sala, y se remitía al mismo alcalde para su continuación.

En los pleitos civiles y criminales de vecinos de Valladolid o residentes en su rastro de cinco leguas, las probanzas las debía realizar el escribano de cámara; si éste se negaba a realizar las pruebas, las podría hacer el escribano de sala requerido, ya que dichos escribanos no tenían turno, y en último lugar se podía llamar al receptor del número. Además, al menos a fines del siglo XVII, estaba obligado “el repartidor de nombrar para cada Alcalde del Crimen y Alguacil mayor cada semana un Receptor que en ella les asista a sus casas para salir de ronda, y hazer las averiguaciones y diligencias que se ofrecen”³⁰.

En los años en que ejerció Nicolás de Toranzo sus emolumentos no debían ser muy sustanciosos³¹, por lo que no nos parece extraño que entregase o vendiese sus trabajos inéditos a la administración ducal, bien para lograr algún ingreso extra, bien para promocionarse ante un personaje de la talla del duque de Béjar o su entorno.

3. EL DOCUMENTO

El manual que analizamos aquí se trata de un cuadernillo, tamaño cuartilla, de 80 folios, cosido con una funcional costura “a diente de perro”, sin encuadernar y escrito con apretada letra humanística cursiva en Valladolid³². Se halla entre un mazo de cartas dirigidas al duque de Béjar, y acompañado de otros manuscritos inéditos de tema jurídico.

Está foliado, por lo que podemos afirmar que tan solo carece del primer folio; y está roído por ratones en su margen derecho hasta el folio 5, aunque apenas se ha perdido texto. Están en blanco los folios 51r-v y 53r-56v; tiene varias foliaciones, pero he optado por la última, como más moderna y completa. Las hojas tienen evidentes muestras de uso (quemaduras de cera de velas, manchas de suciedad, ennegrecimiento del extremo inferior derecha al pasar las hojas...) y apenas tiene tachaduras.

Es el típico producto de literatura forense y doctrinal de jurisprudencia. Un género, el de las prácticas forenses, que se ha interpretado como el intento de acercarse más a la praxis jurídica (expresada a través de los formularios) que al intrincado corpus doctrinal acumulado durante los siglos modernos; es decir, dirigido a los letrados para resolver los trámites diarios, sin profundizar en cuestiones doctrinales, lo que les conduce a un proceso de empobrecimiento cultural³³, pero que resolvía sus dudas más acuciantes. Así, algunos sondeos en bibliotecas de abogados de esa época arrojan que el 75% de los libros que albergan sus ánqueles son básicamente prácticas forenses y apenas se registran textos de doctrina jurídica³⁴. De esta manera, la demanda de tales

²⁹ Las competencias otorgadas a tales profesionales en Francisco Antonio Elizondo y Álvarez, *Practica universal forense de los tribunales de España y de las Indias*, Madrid, imp. Viuda de Ibarra e hijos, 1786, IV, pp. 260-263.

³⁰ Manuel Fernández de Ayala Aulestia, *Practica y formulario...*, *op. cit.*, f. 42v.

³¹ “A los tales receptores [de penas de cámara] no se les debe salario alguno, aunque a los de los Consejos, y Chancillerías se les da la decima parte de lo que cobran de las dichas penas. Y en algunas partes, por costumbre, se les da al escribano receptor el año que le cabe, tres mil maravedis, el qual ha de fer forzosamente escribano del concejo”. Alonso de Villadiego Vascañana y Montoya: *Instruccion politica y practica judicial conforme al estilo de los consejos, audiencia y tribunales de Corte y otros ordinarios del reyno*, Madrid, imp. Antonio Marín, 1766, p. 185.

³² Así, en el ejemplo de edicto consigna “en la ciudad de Valladolid”. AHNOB. Osuna, cartas 409, doc. 7, f. 8v.

³³ Ramón Sánchez González, “La cultura de las letras en el clero capitular de la catedral toledana”, en Francisco José Aranda Pérez (eds.), *Sociedad y élites eclesiásticas en la España moderna*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 2000, pp. 163-236, en concreto p. 193.

³⁴ Genaro Lamarca Langa, *La cultura del libro en la época de la ilustración: Valencia, 1740-1808*, Valencia, 1994, p. 118.

compendios se retroalimentaba con la elaboración de productos culturales específicos, como el que analizamos³⁵.

TABLA 1.
ESQUEMA DEL MANUSCRITO

<i>Epígrafes</i>	<i>Folios</i>	<i>Observaciones</i>
[Para componer un pleito eclesiástico]	[1r-2r]	Falta casi en su totalidad
“Para componer un pleito Zivil”	2r-3r	
“Como se pone la sentencia”	3r	
“Pies”	3r-v	
“Pie de auto Real”	3v	
“Sentencia de atestado”	3v-4v	
“Sentencia de diversión”	4v	
“Auto de no otorgar”	5r	
“Auto eclesiastico, de legos por ningunos [roto]”	5r-v	
“Auto Real dando forma 3 ^o ”	6r	
“Autos de legos de no certificar”	6r-v	
“Auto que no aze fuerza en otorgar”	6v	
“Sentencia de prueba de consentimiento”	6v-7r	
“Sentencia de prueba de tachas”	7r-v	
“Sentencia de prueba en reveldia”	7v	
“Sentencia de restitucion quando ay menores”	7v-8r	
“Edicto”	8v	
“Sentencia de revista”	9r	
“Quando se revoca la de revista se dize”	9r-v	
“Enplazamiento y compulsoria”	9v-10v	
“Enplazamiento y compulsoria conforme la vista de mora[toria]”	10v-11r	
“Enplazamiento en pleito pendiente”	11r-12r	
“Enplazamiento por nueva demanda”	12r-13r	
“Enplazamiento para conventos y comunidades”	13r-v	
“Enplazamiento para que vengan los autos orijinales”	13v	
“La de soltura exceptuados los casos”	13v-14r	
“Enplazamiento para que los autos vengan orijinales por ser en execucion de carta executoria estando acavada de ejecutar y no lo estando un traslado”	14v-15r	
“La ordinaria eclesiástica”	15r-16v	
“El mandato de lego y reo”	16v-17r	
“El mandato de prozeder y conozer”	17r	
“Mejora de no otorgar”	17r-18r	
“Sobre mejora”	18r-v	
“Mejora de autos y minutas”	18v-19r	
“Sobrecarta y ruego con mayores penas contra el notario”	19r-20r	
“Sobrecarta de ruego y contra el notario”	20r-v	
“Compulsoria para sacar escrituras zitada la parte. Y para harchivos e información de la legalidad de los escrivanos”	21r-v	
“Las ordinarias para traer e pleito a costa de la parte que apelo”	21v-22r	
“La ordinaria para traer el pleito a costa de la parte que se quejó”	22r-v	
“La ordinaria de viuda honesta”	23r-24r	
“Su hordinaria ynzitatoria”	24r-v	

³⁵ Roger Chartier, *The order of Books. Readers, Authors, and Libraries in Europe between the Fourteenth and Eighteenth Centuries*, California, Stanford University Press, 1992, p. 27.

“Para que una audiencia remita un pleito a un abogado”	24v-25r	
“Y den como la de arriva”	25r	
“Enplazamiento en pleyto retardado”	25v-26v	
“Enplazamiento en pleyto retardado habiendose dado sentencia en vista y rebista para que venga a despachar la xusticia”	26v-27v	
“Para que se azate una requisitoria”	27v	
“Para que la residencia secreta venga original y de la publica un traslado y que las condenación es de 3.000 mrs. arriva no se ejecuten y las de 3.000 mrs. avajo se depositen”	27v- 28v	
“Para que a un escribano se le pague la saca de un pleito”	28v-29v	
“Provision de autos de minuta quando an de venir orijinales”	29v-30r	
“Provision de autos de minutas quando an de venir compulsadas”	30r-v	
“Para que no que litiga jure y declare”	30v-31r	
“La ordinaria de remiso”	31r-v	
“Para que se reziva información de calunia”	31v-32r	
“Rezeptoria para justicias y escrivanos”	32r-34r	
“Ynibizion por lo aquí pendiente”	34r-35r	
“Rezeptoria para la justicia realenga mas zercana”	35r-37r	
“Recusan a una justicia de una executoria”	37r-38r	
“La ordinaria de recoger bulas”	38r-39r	
“Mandato para azer un apeo”	39r-39v	
“Comision para traer un preso”	39v-40v	
“Provision de autos eclesiasticos”	40v-41r	
“Para que uno que litiga jure y declare”	41r-41v	
“Provision en que se declara digo en que se devuelve un pleito”	41v-42r	
“Provision con inserción de sentencia de vista para notificar a los reveldes”	42r-v	
“Provision del proceso o para que un escribano venga o envie los autos”	42v-43r	
“Rezeptoria para rezeptar en el juicio sumarissimo del íterin”	43r-44r	
“Rezeptoria en dicho ofizio a pedimiento de parte, son 3”	44r-45v	
“Rezeptoria para rezeptar lo prinzipal”	45v-46v	
“Cabeza de carta executoria”	46v-47v	
“Mandato de executoria”	47v-48r	
“Cabeza de mandamiento”	48r-v	
“Cabeza de mandamiento executorio”	49r-v	
“Provision y requisitoria para que se azate un auto de un alcalde y ausilio”	49v-50v	
“Formalidad a la sentencia del crimen”	52r-v	
“Que para efecto de notificar una requisitoria de pago y azerle entre escribano de fuera parte”	57r-v	
“Provision en que se aprueba una escriptura”	57v	
“Enplazamiento para portero de camara”	57v-60v	
“Recudimiento para que uno administre los vienes de un concurso sin salario”	61r	
“Nombramiento que hace el señor Presidente para administrar los vienes de un concurso”	61r	“Nota. Estos nombramientos se ponen en medio pliego de a veinte y se cosen con el rollo de fianzas” (62r)
“Recudimiento para administrar los vienes de un concurso aso de particular como de villa”	62r-65r	
“Para que comprueben unos instrumentos con el Consejo de Yndias”	65r-65v	
“Para fundar un mayorazgo en virtud de un consentimiento dada por un menor y su curador”	66r	

“Provision para administrar las rentas de un mayorazgo en el ínterin que se litiga un pleito”	66r-67r	
“Comision para que la justicia realenga mas zercana execute una carta executoria a costa de quien lo pide”	67r-68v	
“Para que la persona que nombrare su señoría el señor presidente sustanzie una executoria”	68v-70r	
“Para que la persona que nombrare el señor presidente execute lo que se le manda”	70r-71r	
“Para que la persona de letras, receptor o escribano que nombrare el señor presidente aga lo que fuere”	71r-72r	
“Provision de un preso con su persona”	72r-73r	
“Provision de seguro de sentencia a vasallos”	73r-v	
“Ditado para Navarra”	74r	
“Mandato”	74r-v	
“Para traer testigos a esta corte”	74v-75v	
“Ditado para Aragon”	75v-76r	
“Mandato para Aragon”	76r	
“Provision para cobrar una pena de Cámara”	76r-77r	

Fuente: AHNOB. Osuna, cartas 409, doc. 7

De este modo, la secretaría ducal contaba con un excepcional arsenal de formularios jurídico-administrativos, precisos para acometer una homogeneización de los actos jurídicos en sus Estados, auspiciada por un titular de la Casa familiarizado con la reforma ilustrada llevada a cabo por los Borbones en la alta administración del país.

Al menos durante el Setecientos, la Casa de Béjar y sus agregadas fue uno de los Estados aristocráticos mejor administrados y regulados de todo el entramado señorial hispano³⁶.

Tras una traumática Guerra de Sucesión, en que su titular apostó por el archiduque Carlos y fue represaliado por el primero de los Borbones en el trono, la vuelta a España de su titular supuso la introducción de medidas administrativas modernas como la confección por parte del archivero del XI duque de Béjar, Juan Manuel López de Zúñiga Mendoza Sotomayor, de un registro de entradas y salidas de escritos (1736-1757)³⁷; trasladándose los documentos sobre sus derechos, regalías, rentas y bienes relativos al ducado de Béjar desde el archivo donde se custodiaba en el palacete de la calle del Barquillo (Madrid) a la contaduría general del Estado radicada en el castillo-residencia de Béjar (Salamanca)³⁸.

Ya en época tardía para nuestro estudio, el espinoso pleito seguido por la condesa de Benavente, coronada por la reversión de Plasencia a la corona (1781-1782)³⁹ motivó, entre otros, un “Reglamento para establecimientos” nombre críptico con el que Manuel de Ascargorta, el erudito secretario de la duquesa de Benavente, duquesa de Béjar, Gandía y Arcos, condesa de Oliva, reguló la gestión de sus Estados, divididos en Partidos o gobernaciones, incluyendo formularios y regulando el flujo documental en su burocracia señorial. Muy minucioso, regula el trabajo diario de la Contaduría General, la Secretaría, los escribanos y el archivero; fue impreso en Madrid el 18 de diciembre de 1783.

³⁶ Al morir sin descendientes directos, sus títulos pasan a de manos de María Josefa Téllez-Girón, XII condesa-duquesa de Benavente, que se incorporan, en 1777, por matrimonio a la Casa de Osuna, materializándose la mayor concentración de títulos nobiliarios, vínculos y mayorazgos de la historia de España hasta esa fecha.

³⁷ AHNOB. Osuna, caja 261, doc. 67.

³⁸ AHNOB. Osuna, caja 269, doc. 83.

³⁹ AHNOB. Osuna, caja 363, docs. 55-61.

CONCLUSIONES

El compendio de formularios redactado por Nicolás de Iranzo en los años centrales del Siglo de las Luces que termina en poder del aparato jurídico-administrativo señorial del duque de Béjar se inserta en una tradición de letrados y profesionales cualificados de chancillerías y audiencias que dan sus obras a la imprenta para elogiar al estamento nobiliario⁴⁰ o cuyos tratados prácticos se ponen al servicio de la nobleza española⁴¹.

A lo largo del setecientos, librerías y archivos aristocráticos, primero a remolque de la Junta de Incorporaciones y luego a raíz de la ofensiva regalista orquestada por los ilustrados, se pueblan de *vademécums* jurídicos⁴², compendios legislativos, informes de letrados, e inventarios de archivos destinados bien a defender ante los tribunales o bien acreditar sus títulos, derechos y propiedades⁴³.

De esta manera, los archivos nobiliarios se convierten en encrucijadas culturales e institucionales donde confluyen obras inéditas de personajes de todo tipo que son coleccionadas, solicitadas, adquiridas o regaladas dueños o autores por afición o por obligación y que terminan siendo empleadas por su aparato administrativo para engrasar la maquinaria burocrática señorial.

En este caso concreto hablamos de un servidor público, escribano del rey y receptor del número de la Real Chancillería de Valladolid, Nicolás de Toranzo, que se sitúa en el círculo de los letrados que trabajan en el entorno del XII duque de Béjar para mejorar el gobierno de sus Estados.

En la investigación en curso se vislumbra el funcionamiento de los tribunales superiores de justicia y su proyección sobre las actividades cotidianas de las secretarías y audiencias nobiliarias, pero también se intuyen las redes clientelares, familiares y profesionales de pluma (escribanos, amanuenses, letrados y secretarios), así como su inserción en el contexto de la cultura jurídico-política de su tiempo, que les imprimía carácter y les daba sentido.

BIBLIOGRAFÍA

ALONSO ROMERO, María Paz y GARRIGA ACOSTA, Carlos, *El régimen jurídico de la abogacía en Castilla. Siglos XIII-XVIII*, Madrid, Universidad Carlos III de Madrid-Dykinson, 2013.

⁴⁰ Valga de muestra la obra manuscrita del receptor de la Real Chancillería de Granada Pedro Jerónimo de Aponte, *Lucero de la nobleza de España* (hacia 1576), que circularon profusamente los siglos siguientes y donde, por cierto, también se ensalza a los Zúñiga.

⁴¹ Antonio de Torquemada, *Tratado llamado Manual de escribientes dirigido al ilustrísimo y muy excelente señor don Antonio Alfonso Pimentel y de Herrera, conde de Benavente* (h. 1564), María Josefa Canellada y Alonso Zamora Vicente (eds.), Madrid, Real Academia Española, 1970; Gabriel Pérez del Barrio Angulo, *Dirección de secretarios de señores, y las materia, cuydados, y obligaciones que les tocan con las virtudes de que se han de preciar, estilo y orden del despacho y expediente, manejo de papeles de ministros, formularios de cartas, provisiones de oficios, y un compendio en razon de acrecentar estado, y hacienda, oficio de contador, y otras curiosidades*, Madrid, imp. Alonso Martín de Balboa, 1613.

⁴² De todo el aluvión de prácticas forenses publicadas en la época destacamos las impresas por Lorenzo de Santayana Bustillo, *Gobierno político de los pueblos de España, y el corregidor, alcalde y juez en ellos*, Zaragoza, imp. Francisco Moreno, 1742; José, Berní y Catalá, *Practica Criminal, con nota de sus delitos, sus penas, procuraciones o circunstancias, que los agravan, y disminuyen; y ritual para juzgar, acriminar y defender en los Tribunales Reales de España, y en los particulares de Residencias*, Valencia, imp. José Tomás Lucas, 1765; Manuel Silvestre Martínez, *Librería de jueces, utilísima, y universal para abogados, alcaldes mayores y ordinarios*, Madrid, imp. Blas Román, 1774; Francisco Antonio de Elizondo, *Práctica universal forense de los tribunales de España, y de las Indias*, Madrid, Joaquín Ibarra, 1784; Alonso de Villadiego Vascañana y Montoya, *Instrucción pública y práctica judicial, conforme el estilo de los Consejos, Audiencias y Tribunales de Corte, y otros ordinarios del reyno*, Madrid, imp. Benito Cano, 1788; ó Juan Álvarez y Posadilla, *Practica criminal por principios, o modo y forma de instruir los procesos criminales en sumaria de las causas de oficio de justicia contra los abusos cometidos*, Valladolid, viuda e hijos de Tomás Santander, 1794, 3 vv.

⁴³ Miguel Fernando Gómez Vozmediano, “Experto en letras antiguas busca empleo. El papel de los archiveros en la organización del patrimonio documental de la aristocracia española (1750-1850). Una aproximación a sus fuentes y posibilidades de estudio”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 40 (2015), pp. 267-293.

- ÁLVAREZ CAÑAS, María Luisa, “Los corregidores de letras en la administración territorial andaluza del siglo XVIII”, *Revista de Historia Moderna*, 13/14, 1995, pp.123-149.
- ÁLVAREZ Y POSADILLA, Juan, *Practica criminal por principios, o modo y forma de instruir los procesos criminales en sumaria de las causas de oficio de justicia contra los abusos cometidos*, Valladolid, viuda e hijos de Tomás Santander, 1794, 3 vv.
- ARAGÓN MATEOS, Santiago, “El señor ausente”. *El señorío nobiliario en la España del setecientos (La administración del ducado de fería en el siglo XVIII)*, Lleida, Milenio, 2000.
- ASENJO ESPINOSA, Marcelino, “Funcionamiento y organización de la Real Chancillería de Valladolid”, *Hidalguía*, 46, mayo-junio de 1961, pp. 397-414.
- BERNÍ Y CATALÁ, José, *Practica Criminal, con nota de sus delitos, sus penas, procuraciones o circunstancias, que los agravan, y disminuyen; y ritual para juzgar, acriminar y defender en los Tribunales Reales de España, y en los particulares de Residencias*, Valencia, imp. José Tomás Lucas, 1765.
- BOUZADA GIL, María Teresa, «Aportaciones a la práctica procesal gallega en el siglo XVIII. El Manuscrito 147 de la Biblioteca Universitaria de Santiago», *Dereito*, 10/2, 2001, pp. 7-52.
- CAMPILLO Y COSSÍO, José del, *De lo que hay de más y de menos en España para lo que debe ser y no lo es (1741)*, Antonio Elorza (ed.), Madrid, Estudios de Historia Social, Económica y Demográfica de España, 1969, pp. 160-161.
- CARRASCO MARTÍNEZ, Adolfo, “Estrategias y actitudes aristocráticas en España a finales del antiguo régimen”, *Historia Social*, 23, 1995, pp. 65-78.
- CASTILLO DE BOBADILLA, Jerónimo, *Política para corregidores y señores de vasallos, en tiempo de paz, y de guerra, y para jueces eclesiasticos, y seglares, y de sacas, aduanas, y de residencias, y sus Oficiales, y para Regidores, y Abogados, y del valor de los corregimientos, y gobiernos realengos, y de las ordenes*, Madrid, imp. Luis Sánchez, 1597.
- ELIZONDO Y ÁLAVAREZ, Francisco Antonio, *Practica universal forense de los tribunales de España y de las Indias*, Madrid, imp. Viuda de Ibarra e hijos, 1786, IV.
- ESCAGEDO SALMÓN, Mateo, *Viejos linajes de la Provincia de Santander (antes Montañas de Burgos)*, Santander, Imprenta Moderna, 1934.
- FERNÁNDEZ DE AYALA AULESTIA, Manuel, *Práctica y formulario de la Chancillería de Valladolid dirigido a la Real Chancillería, Presidente y jueces della*, Valladolid, imp. José de Rueda, 1667.
- DADSON, Trevor J., “Avisos a un cortesano: la epístola político-moral del siglo XVII”, en Begoña López Bueno (ed.), *La Epístola. V Encuentro Internacional sobre Poesía del Siglo de Oro*, Sevilla, Universidad, 2000, pp. 373-394.
- ELIZONDO, Francisco Antonio de, *Práctica universal forense de los tribunales de España, y de las Indias*, Madrid, imp. Joaquín Ibarra, 1784.
- EXTREMERA EXTREMERA, Miguel Ángel, *Gobernador y padre de familia. Correspondencia privada de un corregidor del duque de Alba (1764-1767)*, Barcelona, Ediciones Rubedo, 2013.
- GARCÍA HERNÁN, David, “La justicia señorial en el siglo XVI: las audiencias de los estados de Béjar y de Arcos a través de sus ordenanzas”, en Luis Miguel Enciso Recio (coord.), *La burguesía española en la Edad Moderna*, Madrid, UCM., 1989, I, pp. 533-545.
- “El corregidor señorial”, en Enrique Martínez Ruiz (coord.), *Felipe II y las ciudades de la monarquía*, 2000, I, pp. 331-346.
- *El gobierno señorial en Castilla. La presión y concesión nobiliaria en sus documentos (siglos XVI-XVIII)*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2010.

- GÓMEZ VOZMEDIANO, Miguel Fernando, “*Experto en letras antiguas busca empleo. El papel de los archiveros en la organización del patrimonio documental de la aristocracia española (1750-1850). Una aproximación a sus fuentes y posibilidades de estudio*”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 40, 2015, pp. 267-293.
- LARRUGA, Eugenio, *Memorias políticas y económicas sobre los frutos, comercio, fabricas, y minas de España... ciudad de Valladolid*, imp. Antonio Espinosa, Madrid, 1792, tomo 23.
- LÓPEZ NEVOT, José Antonio, *Práctica de la Real Chancillería de Granada. Estudio preliminar y edición del manuscrito 309 de la Biblioteca Nacional de París*, Granada, Comares, 2005.
- LÓPEZ DÍAZ, María, “La administración de la justicia señorial en el antiguo régimen”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 76, 2006, pp. 557-588.
- LUYANDO, José, *Práctica y formulario de la Real Chancillería de Valladolid que recogió y compuso Manuel Fernández de Ayala Aulestia, reimpressa con método mas claro y enmendada de muchos yerros, juntamente con una breve y clara instrucción del modo de proceder en causas criminales por... agente fiscal, civil y criminal de la Real Audiencia de Zaragoza*, Zaragoza, imp. Francisco Revilla, 1733.
- MOLAS RIBALTA, Pere, “La chancillería de Valladolid en el siglo XVIII, apunte sociológico”, *Cuadernos de Investigación Histórica*, 3, 1979, pp. 231-257.
- PÉREZ DEL BARRIO ANGULO, Gabriel, *Dirección de secretarios de señores, y las materia, cuydados, y obligaciones que les tocan con las virtudes de que se han de preciar, estilo y orden del despacho y expediente, manejo de papeles de ministros, formularios de cartas, provisiones de oficios, y un compendio en razon de acrecentar estado, y hazienda, oficio de Contador, y otras curiosidades*, Madrid, imp. Alonso Martín de Balboa, 1613.
- PÉREZ LEÓN, Jorge, *Hidalgos indianos ante la Real Chancillería de Valladolid. El caso peruano en época de los Borbones*, tesis Universidad de Valladolid, 2012.
- SANTAYANA BUSTILLO, Lorenzo de, *Gobierno político de los pueblos de España, y el corregidor, alcalde y juez en ellos*, Zaragoza, imp. Francisco Moreno, 1742.
- SEMPERE Y GUARINOS, Juan, *Observaciones sobre el origen, establecimiento y preeminencias de las Chancillerías de Valladolid y Granada*, Granada, imp. herederos de Nicolás Moreno, 1796.
- SILVESTRE MARTÍNEZ, Manuel, *Librería de jueces, utilisima y universal para abogados, alcaldes mayores y ordinarios*, Madrid, imp. Blas Román, 1774.
- TORQUEMADA, Antonio de, *Tratado llamado Manual de escribientes dirigido al ilustrisimo y muy excelente señor don Antonio Alfonso Pimentel y de Herrera, conde de Benavente* (h. 1564), María Josefa Canellada y Alonso Zamora Vicente (eds.), Madrid, Real Academia Española, 1970.
- VILLADIEGO VASCUÑANA Y MONTOYA, Alonso de, *Instrucción pública y práctica judicial, conforme el estilo de los Consejos, Audiencias y Tribunales de Corte, y otros ordinarios del reyno*, Madrid, imp. Benito Cano, 1788.

LAS BASES ECONÓMICAS DE LA PEQUEÑA NOBLEZA NO TITULADA EN LA MONTAÑA ANTIGUORREGIMENTAL. UN ESTUDIO DE CASO.

NURIA GONZÁLEZ ALONSO¹
gonzalezn@fundacioncomillas.es
CIESE-Comillas/Universidad de Cantabria

Resumen: La pequeña nobleza rural no titulada de los territorios norteños de la Corona de Castilla constituyó durante la Edad Moderna un grupo social dominante. La preeminencia económica se basaba en múltiples resortes. Desde el predominio en la propiedad de la tierra hasta el uso de mecanismos como el de la aparcería ganadera, por la que conseguían superar las barreras que suponían los limitados patrimonios rústicos característicos de la cornisa cantábrica - socializando en su favor la explotación pecuaria - , pasando por el monopolio del dinero en metálico que sustentaba el control, casi absoluto, de los préstamos hipotecarios, verdadera base del acrecentamiento patrimonial de este sector, lo que conducía, indefectiblemente, al endeudamiento campesino y, a medio plazo, a la proletarianización de gran parte de los micropropietarios locales. Junto a estos y otros mecanismos “ofensivos”- por llamarlos de alguna manera - los grupos privilegiados pusieron en marcha otras estrategias “defensivas” de carácter institucional. Es el caso de los mayorazgos, las capellanías o las fundaciones pías de diversa índole, desplegadas sobre todo a la hora de realizar los testamentos, cuyo objetivo era evitar la fragmentación del patrimonio familiar.

En algunas ocasiones, este andamiaje quedará reforzado con la llegada de suculentas sumas de dinero procedentes de los territorios coloniales o de la más cercana bahía de Cádiz, regiones vinculadas con la Cantabria antiguorregimental a través de las poderosas corrientes migratorias que fluían hacia el sur y hacia Ultramar, si bien es verdad que con cierta frecuencia las expectativas no se cumplían.

¹ Esta aportación se enmarca en las labores de investigación que realizo como personal adscrito al Grupo de Investigación de la Universidad de Cantabria “Sociedad en los siglos XIX y XX” y al Proyecto “NOBLES, NEGOCIANTES, POLITICOS Y REDES CORTESANAS (ESPAÑA, 1788-1931) (HAR2015-67753-P) (MINECO/FEDER, UE) (2016)”.

Se abordará el estudio de este tipo de comportamientos a través del análisis de la documentación familiar de uno de los linajes más longevos de Cantabria, los Barreda, cuya base territorial se centraba en Santillana – epicentro de la pequeña nobleza montañesa -, y cuya pervivencia ha llegado hasta nuestros días. Esta fuente de gran interés se complementará con otras más habituales como el Catastro del Marqués de la Ensenada.

Palabras clave: Nobleza, economía, Cantabria, patrimonio familiar, Edad Moderna.

Abstract: The small untouched rural nobility of the northern territories of the Crown of Castile was a dominant social group during the Modern Age. The economic preeminence was based on multiple springs. From the predominance of land ownership to the use of sharecropping by which they managed to overcome the barriers that supposed the limited rustic patrimonies characteristic of the Cantabrian cornice - socializing in its favor the exploitation of livestock -, passing through the monopoly of cash money that supported control, almost absolute, of mortgage loans, a true basis for the increase in assets in this sector, which led, unfailingly, to peasant indebtedness and, in the medium term, to the proletarianization of a large part of the local micro-owners. Along with these and other "offensive" mechanisms - to name it in some way - the privileged groups set in motion other "defensive" strategies of an institutional nature. This is the case of mayorazgos, chaplaincies or pious foundations of various kinds, deployed especially when making wills, whose goal was to avoid the fragmentation of family assets.

In some occasions, this scaffolding will be reinforced with the arrival of succulent sums of money from the colonial territories or from the nearest Bay of Cadiz, regions linked to the old-regional Cantabria through the powerful migratory currents that flowed towards the south and towards Overseas, although it is true that with certain frequency the expectations were not fulfilled.

The study of this type of behavior will be approached through the analysis of the family documentation of one of the longest-lived lineages of Cantabria, the Barreda, whose territorial base was centered in Santillana - epicenter of the mountain nobility -, and whose survival has arrived until our days. This source of great interest will be complemented by other more common sources such as the Catastro del Marqués de la Ensenada.

Key words: Nobility, economy, Cantabria, familiar patrimony, Modern Age.

INTRODUCCIÓN

Las pequeñas noblezas rurales del norte de la Península Ibérica son, entre todas las noblezas peninsulares, unas de las más desconocidas². Posiblemente por su endeblez patrimonial y por su escaso encaje en los círculos de poder a lo largo de la Edad Moderna, a lo que se une la falta de archivos adecuados, haya sido postergada por los análisis históricos precedentes. Sin embargo, algunas de las corrientes historiográficas renovadoras que escrutan los orígenes de la revolución burguesa en España, han catapultado a estos grupos periféricos a un protagonismo que les ha transportado hasta la Villa y Corte, haciéndoles incluso actores principales de la Revolución Liberal³.

El objetivo de esta comunicación es, en primer lugar, poner en valor una colección documental de extraordinario valor, tanto por el amplio arco cronológico abarcado, como por las dimensiones geográficas en las que se mueven las familias que transitan por los legajos y por las amplias y variadas temáticas que se abordan en este corpus documental. Ello facilitará la aproximación a ese grupo social que discurrió a lo largo de las épocas medieval y moderna y, en el caso de Cantabria, durante un gran tramo del siglo XIX. Es entonces este trabajo, una primera

² Nos parecen pertinentes las precisiones conceptuales que sobre el uso del término *nobleza* para encasillar a estos grupos en los esquemas sociales predominantes del norte de España realiza José R. Díaz de Durana, "La familia en la cornisa cantábrica al final de la Edad Media" en Francisco Javier Lorenzo Pinar (Ed.), *La familia en la historia*, Universidad de Salamanca, Salamanca, 2007, pp. 66-68.

³ Jesús Cruz, *Los notables de Madrid. Las bases sociales de la Revolución Liberal española*, Alianza Editorial, Madrid, 2000.

puesta en escena de un proceso que debe llevar a mejorar notablemente el conocimiento de estos grupos sociales que pululaban por los valles de las montañas cantábricas en la Edad Moderna.

Sería conveniente, no obstante, un previo proceso de acercamiento a manera de definición para lo cual podría, adoptando la terminología de la época – sobre todo en el Catastro de Ensenada -, designárseles de la manera más sintética posible mediante la calificación de *dones* o *doñas*. Este término no es unívoco y no tiene siempre el mismo contenido en todos los casos. No se trata de invocar únicamente un significado estrictamente económico en sus diferentes aspectos. En muchas ocasiones en el mismo concejo coexistían notables acomodados con otros homónimos que vivían más estrechamente que algunos de sus vecinos y, al revés, algunos pecheros tenían más recursos económicos que muchos de los pequeños nobles no titulados locales. Dentro de cada uno de los propios grupos familiares había varias escalas, en las que, comenzando siempre por el mayorazgo, se integraban hermanos, tíos, viudas, primos, etc. En la mayoría de las ocasiones, estos miembros secundarios de la familia se encontraban en franca desventaja frente al titular del mayorazgo.

Un denominador común era su mayor capacidad de relación con otros grupos y de acceso por distintas vías a la administración de la Corona o a los estamentos de la Iglesia, comenzando en este caso por la parroquia local a través de la vía de los beneficios y capellanías. La posibilidad de ocupar cargos concejiles estaba plenamente abierta para este grupo, al igual que el ascenso social por variadas sendas, en las que no faltaban la integración en el ejército o la marcha a los territorios de Ultramar o a otros destinos peninsulares, en los que la Corte operaba como un polo de especial atracción.

El término *don* tendría su origen en la Alta Edad Media y se referiría a aquellos grupos sociales preeminentes por debajo de *infanzones* y *seniores* y, que, a su vez, estarían subdivididos en tres grupos: aquellos que tenían competencias políticas en sus comunidades, los que tenían una capacidad económica superior a sus convecinos y los que mantenían unas relaciones señoriales de dominio feudal⁴. En la Cantabria de la Edad Moderna el caso más común en el ámbito de *dones* y *doñas* es el que englobaba las primeras características señaladas, la política y la económica. Uno de los aspectos relevantes de esta categorización de los grupos dominantes de orígenes altomedievales es la inclusión de mujeres, lo que la hace idónea para aplicar esta categoría a la Cantabria de la Edad Moderna.

De todas las maneras, aunque este no sea el objetivo del presente trabajo, la delimitación del concepto de *don* es compleja y, como explica Soria Mesa, es *un tratamiento que dice muy poco del que lo porta, pero dice mucho más del que no lo lleva*⁵. En el propio Catastro de la Ensenada la adscripción a esta categoría por parte de los funcionarios encargados de la encuesta es, en ocasiones, cuestionable y ello en función del desconocimiento que tenían de la realidad de las comunidades norteñas⁶.

No obstante, en los siglos XIII y XIV va surgiendo otro término, el de *hidalgos*, para calificar a aquellos vecinos que destacaban en varios aspectos, que podían ir desde una incipiente riqueza, hasta su condición de hombres libres por su nacimiento; es decir, que no eran villanos. Pero también en el siglo XIII por su condición de *milites* o de *escuderos*. Muchos de ellos expresarán con su apellido toponímico su lugar de procedencia. Esta denominación será la que

⁴ Carmen Díez Herrera, *La formación de la sociedad feudal en Cantabria*, Universidad de Cantabria, Santander, 1990, pp. 220-226.

⁵ Enrique Soria Mesa, *La nobleza en la España moderna. Cambio y continuidad*, Alianza Editorial, Madrid, 2007, p. 288. Para algunos investigadores el término “don” es un clasificador del lenguaje, situación que, al menos para la época y el ámbito en el que nos vamos a mover en las siguientes páginas, es muy coherente, si bien no se puede generalizar stricto sensu al resto de Cantabria. Vid. Ricardo Saez, “Hidalguía: essai de definition. Des principes identificateurs aux variations historiques”, en *Hidalgos, hidalguía dans l’Espagne des XVI-XVII siècles. Théories, pratiques et représentations*, CNRS, París, 1989, p. 30.

⁶ Ramón Lanza García, *Población y familia campesina en el Antiguo Régimen. Liébana, siglos XVI-XIX*. Universidad Autónoma de Madrid – Universidad de Cantabria, Madrid, 1988, pp. 125-127, 167.

finalmente se consolide, sobre todo después de que la condición de hidalgo adquiriese estatuto jurídico propio⁷.

Será este grupo social el protagonista de varios de los procesos sociopolíticos que se desarrollarán en la Montaña durante los siglos XV y XVI. En el XV se desarrollaron una serie de luchas banderizas en las que se produjeron enfrentamientos entre algunos de los linajes más descollantes de las distintas comarcas y valles que conformaban el territorio. Fue un proceso relativamente bien conocido y que, en cierto modo, fue una secuela relacionada con la crisis social de finales del siglo XIV y del XV⁸.

La parte final de la obra de Lope García de Salazar, *Libro de las buenas andanças e fortunas que fizo Lope García de Salazar*⁹, expone las luchas banderizas que se desarrollaron en Vizcaya y Álava, pero también en Cantabria, donde los grandes linajes, unos partidarios de Enrique de Trastámara y otros de Pedro I, lucharon entre sí, no solo por el mero apoyo a uno u otro pretendiente, sino por razones económicas o de preeminencia política para ocupar los cargos concejiles o por conquistar territorios dominados por los rivales¹⁰. Algunos de los grupos familiares que protagonizaron ese periodo en el siglo XV aparecerán en esta comunicación, como es el caso de los Calderón, los Bustamante y los Ceballos en el entorno de Santillana o los Cos, en el valle de Cabezón de la Sal, así como los Cachupín en Laredo¹¹. Todos se perpetuarán hasta bien avanzada la Edad Moderna.

Otro de los procesos que se desarrollarán en las etapas finales del medievo y los comienzos de la Edad Moderna es el que se plasmó a lo largo de los siglos XV y XVI en los que la población de Cantabria, o mejor dicho algunos de los grupos dominantes de los diferentes valles, se posicionaron frente al intento de algunos de los nobles castellanos, como el duque del Infantado, de señorializar los territorios al norte de las montañas cantábricas, e iniciaron largos pleitos – los llamados Pleitos Corto y Largo – por mantener la jurisdicción señorial, en el caso de los Mendoza, o por regresar al dominio de la Corona en el de los habitantes de las Asturias de Santillana (las comarcas más occidentales de la Cantabria de la época, excepto Liébana, que permaneció bajo el control de los Infantados hasta la abolición del régimen señorial, ya en el siglo XIX). En este largo proceso la hidalguía rural montañesa tuvo un especial protagonismo, ya que estaba especialmente interesada en evitar que la casa ducal se enseñorease de unos territorios que habían estado a lo largo de casi toda la Edad Media bajo el dominio real.

El otro gran proceso en el que la pequeña nobleza rural montañesa no titulada estuvo involucrada, ya en los estertores del Antiguo Régimen, fue la creación de la provincia de los Nueve Valles. Aunque no ha sido investigado convenientemente, quizá por una ausencia irresoluble de fuentes documentales, vuelve a aparecer en el escenario de la coyuntura de la crisis finisecular el ubicuo y escurridizo grupo hegemónico en la Cantabria finisecular. También es prácticamente desconocida la implicación de este sector social en el advenimiento del sistema liberal y en el desfundamiento del Antiguo Régimen en la entonces naciente provincia de Santander.

1. OBJETIVOS Y FUENTES

El objetivo fundamental de esta comunicación es, en primer lugar, “presentar en sociedad” un fondo documental de extraordinario valor que estuvo ininterrumpidamente en poder

⁷ Carmen Díez Herrera, *La formación de la sociedad...*, op. cit., pp. 253-260.

⁸ Javier Ortiz Real, *Cantabria en el siglo XV. Aproximación al estudio de los conflictos sociales*, Tantín, Santander, 1985, pp. 69-133.

⁹ Manejamos la edición realizada por María C. Villacorta Macho, *Libro de las buenas andanças e fortunas que fizo Lope García de Salazar*, Universidad del País Vasco, Bilbao, 2015.

¹⁰ José Á. García de Cortázar, “Epílogo de “Lope García de Salazar, hombre, obra, memoria” en José R. Díaz de Durana e Iñaki Reguera (Eds.), *Lope García de Salazar: banderizo y cronista*, Actas de las II Jornadas de Estudios Históricos “Noble Villa de Portugalete”, 2002, pp. 258-259.

¹¹ María C. Villacorta Macho, *Libro de las buenas andanças...*, op. cit., pp. 773, 779-780 y 927.

LAS BASES ECONÓMICAS DE LA PEQUEÑA NOBLEZA NO TITULADA EN LA MONTAÑA ANTIGUORREGIMENTAL. UN ESTUDIO DE CASO

de una misma familia a lo largo de más de cinco siglos, desempeñando un importante papel en el contexto de la Cantabria del Antiguo Régimen, sobre todo en las comarcas del Centro y Occidente. Este corpus documental nos permitirá profundizar en el conocimiento de la hidalguía rural montañesa a través de uno de los grupos familiares más descollantes del conjunto. Por razones de cronología y de espacio, solamente analizaremos lo que, a nuestro juicio, puede arrojar más luz y más conocimiento sobre este sector social hegemónico en la Cantabria del Antiguo Régimen. Se trataría de hacer algo similar a un esquema evolutivo del desarrollo de un linaje comenzando por la creación del mayorazgo, su expansión territorial a través de enlaces matrimoniales, finalizando con un somero análisis de sus bases económicas, aunque las tres esferas estén íntimamente ligadas.

El Fondo Caja Cantabria, depositado en el Archivo Histórico Provincial de Cantabria, es en realidad una colección documental privada que pasó a manos de la entidad financiera en 1992 cuando adquirió el Palacio de los Benemejís, el edificio civil más importante de la histórica villa de Santillana. Esta familia proviene de Valencia y fue distinguida por Carlos III en 1762 con el título de Marqueses de Benemejís y Sistallo. A finales del siglo XIX el linaje emparentó con los Barreda que fueron en realidad el tronco principal de la información archivada.

Finalmente, en el año 2014, esta documentación fue depositada en régimen de cesión por el actual poseedor, Bankia, en el archivo regional donde, tras un proceso aún inconcluso de catalogación, la puso a disposición de los investigadores hace algo más de un año.

En el Palacio de Barreda Peredo, llamado posteriormente de los Benamejís y recientemente Palacio Caja Cantabria, construido a principios del siglo XVIII, se hallaba depositado uno de los archivos y bibliotecas privadas de España más importante. Lo que fue el Fondo Barreda en el momento de su adquisición, ha pasado a ser el Fondo Caja Cantabria, como se ha apuntado más arriba. Está compuesto por 568 cajas-legajos, de los que hasta ahora 217 están a disposición de los investigadores.

Esta documentación constituyó originalmente el Fondo Barreda que, agrupando a un total de 62 “casas”, casi como decir “linajes” un término que va mucho más allá de la mera familia, constituye una colección documental imprescindible para comprender la historia moderna y contemporánea de Cantabria, ya que abarca desde mediados del siglo XV hasta bien avanzado el XX. Entre ese más de medio centenar de “casas” no solo se encuentran representantes de la Cantabria antiguorregimental, sino familias procedentes de La Rioja, Valencia, Vizcaya, Navarra o Madrid, entre otros lugares, fundidas con los Barreda a través de los siglos mediante enlaces matrimoniales.

La temática abarcada por la documentación constituye en su conjunto una excelente posibilidad para conocer las claves de los comportamientos y estrategias de dominio y la evolución de ese grupo tan escurridizo como es la hidalguía rural acomodada, elemento clave en el panorama social y económico de la cornisa cantábrica durante la Edad Moderna y gran parte de la contemporaneidad, aunque en este caso, por la prolongada existencia de la casa de Barreda, sus estrategias invadan otras geografías como la Corte, La Rioja, Toledo o Valencia, entre otros escenarios en la Península o Cantón, Manila, Acapulco, Veracruz o Perú en Ultramar.

Este corpus documental permitirá en el futuro abordar aspectos como las estrategias utilizadas para perpetuar su predominio social y económico a lo largo de la Edad Moderna y su éxito o fracaso al traspasar el umbral de la contemporaneidad, sus actitudes ante la muerte, sus pautas de consumo, las relaciones con la Corte, sus preferencias culturales o de disfrute del ocio, las bases económicas sobre las que erigieron su preeminencia socioeconómica, los lazos con otros miembros de los grupos privilegiados, entre otras muchas facetas recogidas en decenas de miles de cartas de parientes, administradores, políticos, miembros de la nobleza y el clero, socios, amigos, en facturas de compras, estados de cuentas, acciones de compañías de todo tipo, o de bancos privados o estatales, invitaciones a fiestas y celebraciones, testamentos, expedientes de concesiones de títulos nobiliarios y otras distinciones, dotes para bien casar a hijos e hijas, entre otros materiales con los que reconstruir con gran detalle la trayectoria de estos linajes que transcurrieron por los vericuetos de un prolongado periodo de la Historia de España con dispares desenlaces.

Junto a la documentación del archivo familiar de los Barreda, se utilizará también la generada por la operación catastral del Marqués de la Ensenada, tanto los Libros de lo Raíz como los de lo Personal.

En esta comunicación utilizaremos pues el don y el doña para calificar a los miembros más destacados del sector hidalgo de las comunidades rurales, aunque, en este caso, la investigación se circunscriba a uno de los lugares más sobresalientes de la Cantabria antiguorregimental, Santillana, no por sus dimensiones demográficas, sino por su significado político-religioso como capital oficiosa de las Asturias de Santillana, sede además del cabildo de Santa Juliana, de dos monasterios dominicos – uno masculino y otro femenino – y, sobre todo, por albergar a la más densa población de familias notables de Cantabria, todas ellas íntimamente ligadas a las instituciones religiosas. Este será el marco en el que se mueva preferentemente el núcleo familiar de la Casa de Barreda a lo largo de más de cuatro centurias. Utilizamos aquí el término Casa en el sentido de familia amplia, aunque en muchas ocasiones no haya parentesco de sangre¹².

2. LA CREACIÓN DEL MAYORAZGO

El papel de la institución del mayorazgo ha sido puesto de relieve por los especialistas como uno de los pilares de la sociedad antiguorregimental en la Corona de Castilla. El mayorazgo y sus bienes vinculados se convertían en un seguro contra el desmoronamiento de un linaje a través de los múltiples obstáculos que tenía que superar un patrimonio en aquella época: deudas, ventas forzosas y, sobre todo, el proceloso proceso que se abría con el fallecimiento del titular y las luchas de los herederos por los bienes dejados en herencia, pugnas dilatadas a veces durante largos años.

Es pues, en primer lugar y siguiendo a Dedieu, el mayorazgo un instrumento para luchar contra la dispersión de los patrimonios. Para ello se segrega a las mujeres que quedan o apartadas del derecho sucesorio o preteridas frente a los hombres. Incluso la hermana mayor queda subordinada al hermano menor. Los mayorazgos podrán acumularse, pero no se funden en uno solo, de tal manera que, según las circunstancias hereditarias, podrán separarse. Otro aspecto que hemos podido comprobar en el caso que se analiza más abajo es la constante sobrealimentación cuando distintos parientes donan bienes inmuebles o rentas al tronco principal del mayorazgo, poniéndose todos a su servicio esposas, tíos, tías, hermanos, hermanas, pero paradójicamente esta sobreprotección frente a la dispersión, provocará la aparición de la otra dolencia de las familias “vinculadas”, la falta de liquidez, de tal manera que cuanto más patrimonio se adhería al mayorazgo, más rigidez en el gasto se generaba, apareciendo casos de imposibilidad de afrontar desembolsos en determinadas circunstancias¹³.

La fundación del mayorazgo de la Casa de Barreda tuvo lugar a finales del siglo XVII cuando D. Diego de Barreda Bracho y Ceballos realiza una serie de compras de fincas cercanas al núcleo de Santillana, sufragadas con el dinero que dejó el Sr. D. Pedro de Barreda y Ceballos:

“mi señor y mi padre que fue del Consejo Real de las Indias, para el Binculo y mayorazgo que fundó según constará de las escrituras que en razón de ello se hiciere (sic)”¹⁴.

El proceso de compra comenzó en el año 1663 y culminó en 1690, periodo en el que se adquirieron 289 fincas por las que se desembolsaron 138.274 reales (debe señalarse que no

¹² Jean-Pierre Dedieu y Christian Windler, “La familia: ¿una clave para entender la historia política? El ejemplo de la España moderna” en *Stvdia Histórica. Historia Moderna*, Vol. 18, 1998, pp. 112-113.

¹³ Jean Pierre Dedieu, “Familias, mayorazgos, redes de poder. Extremadura, siglos XV-XVIII” en Miguel Rodríguez Cancho (Coord.), *Historia y perspectivas de investigación. Estudios en memoria del profesor Ángel Rodríguez Sánchez*, Editora Regional de Extremadura, Badajoz, 2002, pp. 107-119.

¹⁴ Archivo Histórico Provincial de Cantabria [AHPC], Sección Caja Cantabria, Fondo Barreda. Leg. 016. Doc. 03. En la documentación manejada no se refleja la cantidad inicial con la que se abonaron esas adquisiciones. Es posible que haya un episodio previo a este, pero la documentación no deja clara la datación.

aparecen los precios en los que fueron adquiridas 33 parcelas, por lo que la cantidad pagada para conformar el mayorazgo debió superar los 150.000 reales). Las fincas estaban desperdigadas en un total de 25 concejos, algunos alejados de la villa de Santillana, lo cual aportaba al mayorazgo una cierta dispersión y tal vez una cierta dificultad para su gestión (ver Mapa 1).

Comenzaba así la construcción de una de las familias más descollantes de la Cantabria antiguorregimental cuyo predominio continuó planeando sobre amplios territorios de las comarcas occidentales, desbordando los límites geográficos de las Asturias de Santillana, como podrá verse más abajo.

La base económica del vínculo se vería agrandada por sucesivos fallecimientos como el de D. Juan de Barreda, prior de la Real Colegiata de Santillana, que testó a favor de D. Diego de Barreda Bracho y Ceballos en octubre de 1666¹⁵, entre otras propiedades donó varias casas en el casco urbano de la villa. Lo mismo ocurrió años más tarde con D. Diego de Barreda y San Salvador en marzo de 1685, momento en que vinculó todos sus bienes, agregándolos a la Casa de Barreda. D. Diego era también prior de la Real Colegiata de Santillana. Así su hermano D. Blas, heredero de D. Diego de Barreda Bracho y Ceballos recibiría la cantidad de 60.000 ducados, además de varias fincas y rentas en el concejo de Oreña¹⁶. De estos datos se desprende también la utilización de la Colegiata de Santillana por la familia Barreda para el fortalecimiento del linaje. Encontramos también entre los familiares donantes de agregaciones al mayorazgo a hermanas monjas o las propias esposas del titular, como se ha comprobado en otras latitudes¹⁷.

Se pone así de manifiesto la conveniencia de mantener estrechos lazos con el sector eclesiástico. No solamente se despejaba el camino al heredero de los bienes vinculados al mayorazgo, sino que era muy probable que, en el momento de testar, los parientes eclesiásticos engrosasen el patrimonio amayorazgado con nuevas donaciones. Eso ocurrió en varias ocasiones con algunas de las hermanas monjas del titular del mayorazgo.

3. LA BASE DEL MAYORAZGO. LA ESTRATEGIA MATRIMONIAL

La política matrimonial se convertiría para este linaje en una estrategia de resultados fulgurantes y espectaculares, ya que permitió a la Casa de Barreda auparse en tres generaciones a la primacía de las familias del occidente de Cantabria y también de otras comarcas menos transitadas por los grupos hegemónicos de las Asturias de Santillana.

En julio de 1708 tuvo lugar en la Real Colegiata de Santillana, de hecho casi la “sede” donde se desarrollaron la mayoría de los enlaces de los Barreda, el matrimonio entre D. Diego Domingo de Barreda y Ceballos - hijo de D. Blas de Barreda Bracho y Ceballos, caballero de la Orden de Santiago y de D^a Catalina de Mier y Salinas - y D^a María Antonia de Campuzano Velarde hija de D. Antonio de Campuzano, orden de Santiago y de D^a Francisca Velarde Bustamante, vecinos de esta dicha villa y de la de Santander. Es muy probable que D. Antonio fuese el primer conde de Mansilla, título que obtendría el 30 de marzo de 1689 de Carlos II por sus servicios como regente de la Audiencia de México¹⁸. Es decir, los Barreda entroncaban con una de las más poderosas familias de las comarcas centrales de la Cantabria de la época¹⁹.

El primogénito, D. Pedro Antonio Joaquín de Barreda y Campuzano, que nació en mayo de 1709 casaría en noviembre de 1730, a los 21 años pues, con D^a Antonia Pascuala Calderón de

¹⁵ AHPC, Sección Caja Cantabria, Fondo Barreda. Leg. 021, N^o 06, f. 1 r. – 1 v.

¹⁶ AHPC, Sección Caja Cantabria, Fondo Barreda. Leg. 021. N^o 07.

¹⁷ Jean-Pierre Dedieu y Christian Windler, “La familia: ¿una clave para entender la historia..., *op. cit.*”, pp. 203-204 y Pegerto Saavedra, “Las lógicas de la organización familiar y reproducción social en la España cantábrica y noratlántica en el Antiguo Régimen” en Miguel Rodríguez Cancho (Coord.), *Historia y perspectivas de investigación. Estudios..., op. cit.*, pp. 148-149.

¹⁸ Ampelio Alonso de Cadenas y López, *Elenco de grandezas y títulos nobiliarios españoles (44^a edición)*, Ed. Hidalguía, Madrid, 2011, p. 161.

¹⁹ AHPC, Sección Caja Cantabria, Fondo Barreda. Leg. 021. N^o 11, f. 2 v.

la Barca Velarde, hija del difunto D. Fernando Calderón de la Barca y de D^a María Velarde²⁰. Los Calderón de la Barca eran la familia más poderosa de la zona centro occidental de Cantabria, aunque su influencia se extendía hasta los confines de Asturias, con el epicentro en la villa costera de San Vicente de la Barquera, merced a su matrimonio con una Corro, el linaje más descollante hasta ese momento en la villa marinera. La influencia de los Calderón se extendería, incluso, hacia el interior en la provincia de Liébana, bajo el señorío de los Duques del Infantado, siendo decisivos en el nombramiento de varios corregidores en ese territorio. Pero lo más importante es que este matrimonio, después de una serie de carambolas hereditarias,²¹ provocará el desembarco de la Casa de Barreda en la Corte.

El tercer matrimonio que completará la estrategia de los Barreda es el que casó a D. Manuel Antonio de Barreda y Calderón de la Barca con D^a María Margarita Horcasitas Ruiz de la Escalera en el año 1780²². Este enlace rompió la tendencia mantenida con los anteriores, puesto que la novia descendía de dos de las principales casas de las Encartaciones vascongadas y de Trasmiera, al este de Santillana. Además, uno de sus abuelos era descendiente del linaje de los Porras, uno de los más influyentes del norte de Burgos.

Las capitulaciones matrimoniales se encargaban, entre otras cosas, de garantizar el estatus de la joven esposa en el caso de que el marido muriese. Para ello los padres de ella le concedieron una dote de 150.000 reales²³. En caso de que el padre del novio quisiese vivir en otra casa, debería entregar a los novios 300 ducados anuales. En caso de viudedad o separación, la novia tendría que recibir 300 ducados anuales, además de los 150.000 reales anteriores²⁴.

Como los 300 ducados para D^{ña}. María Margarita Horcasitas Ruiz de la Escalera estaban impuestos sobre los bienes del mayorazgo, había que obtener licencia real cosa que se consigue en julio de 1784. Para ello se consignan varias fincas situadas en Mijares y en el Valle de Cabezón cuyas rentas anuales sumaban los 3.300 reales.

Años más tarde, en 1794, cuando D. Manuel Antonio de Barreda y Calderón de la Barca había ascendido al puesto de intendente general de la ciudad y provincia de Burgos y corregidor de la misma ciudad, se producirá una situación similar entre su hija D^{ña}. María Josefa y D. Joaquín Francisco de Castro y Salamanca, hijo de los Marqueses de Lorca. En este caso la dote que sus padres entregaron para D^{ña}. María Josefa en caso de quedar viuda ascendió a los 300.000 reales. Sin embargo, parece que esta última cantidad sobrepasaba las posibilidades de los padres de la novia, pues tuvieron que pedir facultad a D. Manuel Antonio de Barreda para que les ceda y alargue 121.272 reales de los 150.000 de dote de su otra hija²⁵. Tal y como se ha expresado más arriba, la falta de liquidez impidió al padre de las dos novias aportar el casi medio millón de reales exigidos y tuvo que reutilizar gran parte de la primera dote para dar casamiento a sus dos hijas.

Así, antes de que el siglo XVIII se aproximase a su ecuador, los Barreda habían unido fuerzas con dos de los linajes más poderosos de Cantabria, ampliando su influencia a gran parte de las Asturias de Santillana y por el este, ya en los tramos finales de la centuria, merced a este último enlace, con los territorios más occidentales de Vizcaya (ver Mapa 2).

²⁰ AHPC, Sección Caja Cantabria, Fondo Barreda. Leg. 015. N^o 16.

²¹ Sobre el peso del azar en las estrategias Vid. Francisco García González, “Ángel Rodríguez Sánchez y el estudio de las estrategias familiares. Algunas reflexiones desde el mundo rural de la España interior” en Miguel Rodríguez Cancho (Coord.), *Historia y perspectivas de investigación. Estudios...*, op. cit., pp. 133-134.

²² AHPC, Sección Caja Cantabria, Fondo Barreda. Leg. 016, doc. 01, f. 1 r. – 4 v.

²³ La situación en la que quedaba una viuda de un noble podía convertirla en una pobre si no existían este tipo de cláusulas que complementasen la pérdida de estatus por su nuevo estado civil. Muchas de ellas tuvieron que pedir permiso los distintos monarcas desde el siglo XVI al XIX para poder pedir préstamos con la garantía de los bienes vinculados al mayorazgo. Vid. en Enrique Soria Mesa, “Las rentas de la nobleza española en la Edad Moderna. Una nueva fuente para su estudio” en Miguel Rodríguez Cancho (Coord.), *Historia y perspectivas de investigación. Estudios...*, op. cit., pp. 69-74.

²⁴ AHPC, Sección Caja Cantabria, Fondo Barreda. Leg. 016, doc. 01, f. 2 v.- 3 r.

²⁵ AHPC, Sección Caja Cantabria, Fondo Barreda. Leg. 016, doc. 01, f. 37 r – 38 v.

Mientras tanto, más allá de Cantabria comenzaron a gestarse otras relaciones con un desenlace que no debió de ser planificado desde Santillana. En 1755 D^a Catalina María Calderón de la Barca San Martín, viuda de D. Diego Fernández de Bobadilla, testará y fundará mayorazgo en Madrid. D^a Catalina María era hermana de D^a Antonia Pascuala, a quien hemos visto casar en 1730 con D. Pedro Antonio Joaquín de Barreda. En sus últimas voluntades dispondrá como herederos a sus hijos y sucesores y después a su hermana D^a Antonia Pascuala Calderón de la Barca, mujer de D. Pedro Antonio de Barreda, o a sus sucesores. En 1822 morirá sin descendencia D. Francisco Fernández de Bobadilla, nieto de D^a Catalina María, siendo el heredero final D. Manuel Antonio de Barreda, nieto a su vez de D^a Antonia Pascuala. Un nuevo frente de expansión se abría para los Barreda: la Corte.

D^a Catalina María y su esposo habían formado parte del cortejo que acompañó a la viuda de Carlos II en 1706 cuando fue desterrada a Bayona por Felipe V. Un total de 200 personas componían su pequeña corte; entre ellos estaban D. Diego Fernández de Bobadilla, su secretario y caballero, y su futura esposa D^a Catalina María Calderón de la Barca, desempeñando el cargo de camarera mayor. No solo por ocupar cargos que implicaban cercanía a la reina viuda, sino por los regalos que le hizo en su boda, celebrada en la catedral de Bayona el 7 de julio del año siguiente, siendo testigos el propio obispo de Bayona, los marqueses de Alba de Liste y el de Fuensagrada, todo parece apuntar a la proximidad de la familia Calderón de la Barca a la corte del último de los Austrias. Esos regalos reales estarán en el origen de la expansión de los Barreda en Madrid, quedando afectados al vínculo de los Barreda. Los bienes afectados al vínculo fueron unas casas (sin especificar su número) en Madrid en la calle Relatores, dos juro de 226.220 y 426.838 maravedises respectivamente situados en 8.000 soldados de Sevilla en cabeza de César Gentil y la mitad de otro juro de 30.254 maravedises de renta situados en Millones de Sevilla, en cabeza de D. Juan Bautista Lomelin más la mitad de otro juro de 200.000 maravedises situados en Millones de Segovia en cabeza de Pedro María Gentil, sin duda pariente del anterior²⁶.

En el quicio del Antiguo Régimen a la Revolución Liberal, en 1822 D. Blas María de Barreda y Horcasitas reconocerá a D. José Ramón Ruiz, canónigo de la Colegiata de Santa Juliana, deberle desde el año 1819 la cantidad de 53.881 reales, cantidad solicitada:

“para el gasto alimenticio de mi casa, reparos de ella y compra de muebles...los que no puedo pagar de presente por carecer de numerario...que serán pagados cuando fallezca mi abuela Materna, y si estos no alcanzasen”.

Le cedería los alquileres del mayorazgo de Horcasitas (diversas casas en Madrid y la casa matriz de los Horcasitas en Valmaseda con las fincas anejas). En el mismo documento D. Blas reconoce haber recibido del mismo origen otros 21.413 reales²⁷. Parece que en este caso la falta de liquidez no era una circunstancia coyuntural.

Es muy posible que la Guerra de la Independencia y las crisis posteriores barrenaran el entramado sustentado por la suma de los sucesivos mayorazgos y sus continuas adiciones. También es muy posible que las dificultades surgieran ya con las primeras medidas tomadas durante el reinado de Carlos IV²⁸.

4. LAS BASES ECONÓMICAS

En líneas generales, las bases económicas de la pequeña nobleza cantábrica se apoyaban en tres pilares: las propiedades rústicas, la posesión de ganado y los préstamos hipotecarios. Ocasionalmente la llegada de remesas indianas o de otras procedencias podía potenciar el status familiar. Esta última circunstancia no se dio nunca el caso de la Casa de Barreda, o al menos esta circunstancia no ha quedado reflejada en la documentación manejada. Este linaje no debió

²⁶ AHPC, Sección Caja Cantabria. Fondo Barreda. Leg. 017, doc. 27, f. 1 v. – 50 v.

²⁷ AHPC, Sección Caja Cantabria. Fondo Barreda. Leg. 017, doc. 27.

²⁸ Bartolomé Clavero, *Mayorazgo. Propiedad feudal en Castilla, 1369-1836*, Editorial Siglo XXI, Madrid, 1989, pp. 331-337.

destacar a ningún miembro de su familia, al revés que los Sánchez de Tagle, los Valdivielso o los Peredo, a los territorios ultramarinos. Santillana, en cambio, sí fue el punto de partida de destacados personajes de la vida colonial. Los primeros con el Marqués de Altamira al frente desde finales del siglo XVII y los segundos con el primer conde de San Pedro del Álamo – Francisco Valdivielso y Mier y Barreda – como muestra de su integración en la sociedad virreinal y los Peredo con fructíferas conexiones con Filipinas, casi seguramente como agentes comerciales de los Sánchez de Tagle²⁹.

No eran los dones de Santillana grandes propietarios de ganado, en parte porque no era una zona ganadera³⁰. En cambio, la pequeña nobleza rural cabuerniga sí tenía numerosas cabezas de ganado que explotaban en régimen de aparcería. Así, nos encontramos a poderosos ganaderos cabuernigos que superaban los dos centenares de reses en la mayoría de los concejos del valle³¹. A pesar de todo, los dones de Santillana debían poseer unos hatos de ganado de cierta consideración que comercializaban con profusión. En un inventario de 1783 realizado a la muerte de D. Diego de Barreda Bracho y Ceballos, se registraron las ventas de ganado realizadas en los dos años anteriores a su fallecimiento, resultando que se habían vendido un total de 102 reses, todas de vacuno, por un valor de 12.889 reales. La mayor parte (50) habían sido novillos, los que presentaban un valor más alto, algo más de 100 reales de media, seguidos por las “cutralas” o “cutrales”, vacas viejas destinadas al abasto de carne, con un valor medio de 60 reales. Además de eso se habían vendido medio centenar de cueros de vaca que alcanzaron un valor de 1.860 reales. Es reseñable que la partida mayor de cueros se vendió a varios zapateros de Novales. Fueron 35 cueros de vaca por 1.540 reales. En el cercano concejo de Novales existía una importante actividad de elaboración de “obra prima”, elaboración de calzado de cuero, a cargo de “56 maestros de obra prima, 16 jornaleros oficiales y un curtidor de cuero”³².

En el mismo inventario se señalan las fincas que poseía la Casa de Barreda que alcanzaban los 1.051 carros – 18,81 Has. -, una superficie modesta, si bien no ha podido concluirse para esta ocasión la revisión de toda la documentación de índole económica. La mayor parte de las fincas estaban arrendadas y sus rentas se satisfacían en especie, trigo y, en mayor medida, maíz³³.

En materia de propiedades rústicas el marco general ofrece un balance en el que el Cabildo de Santa Juliana, junto con los dones y doñas locales, se configuraban como los mayores propietarios de la jurisdicción. Si analizamos la propiedad rústica en función de las familias más poderosas, vemos que los Velarde es el linaje que acumulaba más patrimonio, según el Catastro de Ensenada, con 84,58 Has., mientras que las cuatro ramas de los Barreda sumaban 74,32 Has. y en tercer lugar los Peredo con 64,77. El resto de los linajes quedaban muy atrás en esta lista³⁴. Si bien es cierto que en otros ámbitos de la Corona de Castilla poco más de medio centenar de Has. eran un patrimonio insignificante en el contexto de las grandes casas nobiliarias, no hay que

²⁹ Javier Gómez Martínez, “La época heroica de los Sánchez de Tagle. La forja de un mayorazgo indiano” en Luis Sazatornil Ruiz, (ed.), *Arte y mecenazgo indiano. Del Cantábrico al Caribe*. Gijón, 2007, pp. 287 -316. Para la trayectoria de los Sánchez de Tagle en el virreinato de Nueva España vid. Guillermina del Valle Pavón, “Negocios y redes sociales de los Sánchez de Tagle, mercaderes de plata de la ciudad de México (1660-1724)” en Rafael Domínguez Martín y Mario Cerutti Pignat (eds), *De la Colonia a la globalización. Empresarios cántabros en Méjico* Santander, 2006, pp. 15-47.

³⁰ En la jurisdicción había 1.419 reses, de las que 1.097 eran cabezas de ganado vacuno. Miguel Á. Sánchez Gómez, *La patria de Gil Blas. Santillana del Mar durante el siglo XVIII. Sociedad y economía*, Fundación Santillana, Santander, 2010, pp. 95-103.

³¹ Frente al caso de Santillana, en el valle de Cabuerniga el Catastro suma 21.160 reses de las que 7.619 son vacuno y 7.690 ovino. Miguel Á. Sánchez Gómez, *Cabuerniga en el siglo XVIII. Sociedad y Economía*, Cantárida D.L., Santander, 2013, pp. 35-51.

³² *Respuestas Generales de Novales*, consultadas a través de PARES <http://pares.mcu.es/Catastro/servlets/ImageServlet> (consulta realizada el día 6 de marzo de 2018).

³³ AHPC, Sección Caja Cantabria, Fondo Barreda, Leg. 21, doc. 06, f. 28 v – 55 r.

³⁴ Miguel Á. Sánchez Gómez, *La desamortización en Cantabria durante el siglo XIX (1800-1899)*, Ed. Ayuntamiento de Torrelavega, Torrelavega, 1984, pp. 89-90.

perder de vista que el poderoso Cabildo de Santillana solo aportó 64,69 Has. al proceso desamortizador de Mendizábal y el convento femenino de San Ildefonso 34,15³⁵.

La mayor parte de las tierras de este grupo social eran arrendadas a los campesinos del entorno. Con una tal fragmentación y dispersión no era posible establecer explotaciones más complejas con asalariados, etc. Los alquileres de estos arrendamientos se cobraban en especie.

Por último, cabe señalar que en otro inventario realizado con motivo del fallecimiento de D. Pedro Barreda y Ceballos en una fecha que no aparece en la documentación, se relacionan los censos que estaban vinculados al mayorazgo. Fueron un total de 27 préstamos con un principal de 123.944 reales., lo que suponían unas rentas de 3.781 reales anuales³⁶. Sin embargo, en los datos que ofrece el Catastro de la Ensenada no aparecen estos censos.

En la documentación manejada hasta ahora no hay más vestigios de ingresos que podríamos denominar como “regulares”. No obstante, la propia documentación manejada descubre que la Casa de Barreda mantenía un activo comercio, en el que no solo se integraba la venta ya señalada de cueros y ganado, sino la de vino, trigo, maíz y madera, lo cual nos da pie para suponer que comercializaban productos elaborados, criados o cosechados en sus propias fincas.

CONCLUSIONES

La Casa de Barreda fue el germen de uno de los conglomerados de linajes más descollantes en la Cantabria antiguorregimental. Su expansión amplió su inicial área de influencia en el epicentro de las Asturias de Santillana hasta los confines de Vizcaya por el Este y hasta la Corte por el centro de la Península. En el siglo XVIII una serie de matrimonios estratégicamente escalonados los situó en el grupo de cabeza de las familias privilegiadas en la Montaña. Sin embargo, parece que esa expansión y el proceso, casi procede calificarle entre masivo y compulsivo, de vinculación de distintos tipos de bienes para fortalecer el mayorazgo inicial, provocó una creciente paralización de los recursos, que acabaron estrangulando el desarrollo del linaje, sobre todo si tenemos en cuenta los cuantiosos gastos que se generaban en el mantenimiento del entramado familiar, cuyos mecanismos no hemos podido abordar todavía.

A falta todavía de un análisis más pormenorizado y prolongado en el tiempo, habría que situar los primeros síntomas de fatiga del sistema en los años iniciales del siglo XIX, corporeizando en el caso de los Barreda lo que era en realidad una crisis sistémica. Es muy revelador en este caso que ninguno de los linajes tradicionales, tampoco los Barreda, con asentamiento en Santillana, participara en la desamortización de Godoy en Cantabria que, paradójicamente, se convirtió en el caldo de cultivo de una parte de la hidalguía rural que había enfocado, desde la apertura del Camino Real que ponía en contacto al puerto santanderino con las comarcas cerealeras castellanas, potenciado poco después por su apertura al comercio ultramarino desde 1765, parte de sus intereses hacia el comercio o a las inversiones en bienes nacionalizados por el Estado, generándose una mutación social que acabó convirtiendo a muchos hidalgos rurales en defensores y beneficiarios de la Revolución Liberal.

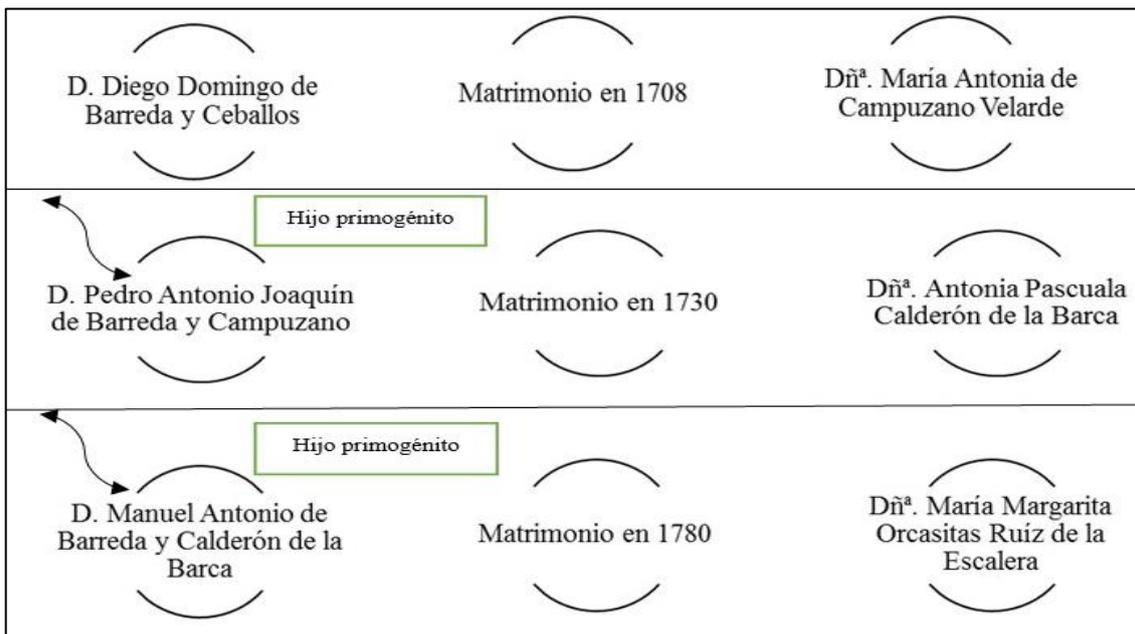
ANEXOS

³⁵ *Ibidem*, pp. 171-178.

³⁶ AHPC, Sección Caja Cantabria, Fondo Barreda, Leg. 016, doc. 03.

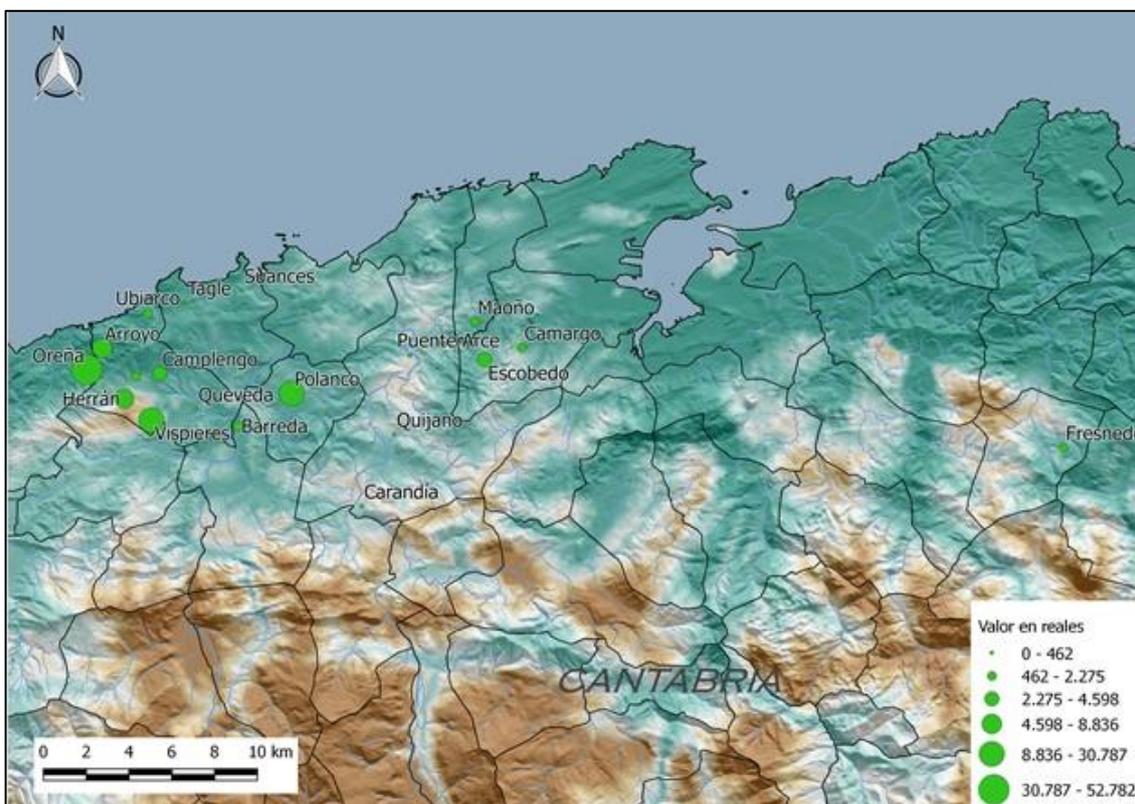
Gráfica 1

Árbol genealógico de los matrimonios titulares de la Casa de Barreda



Mapa 1

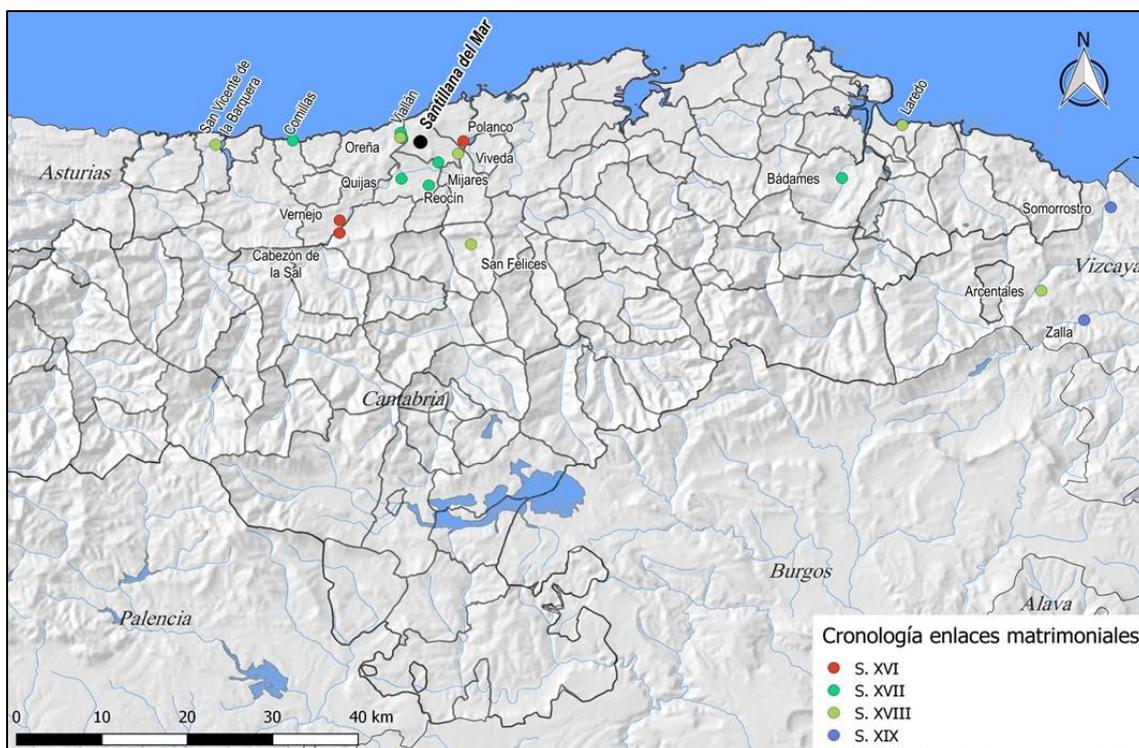
Lugares de compra de fincas por parte de la Casa de Barreda



LAS BASES ECONÓMICAS DE LA PEQUEÑA NOBLEZA NO TITULADA EN LA MONTAÑA ANTIGUORREGIMENTAL. UN ESTUDIO DE CASO

Mapa 2

Cronología y área geográfica de la expansión matrimonial de la Casa de Barreda



BIBLIOGRAFÍA

- ALONSO DE CADENAS Y LÓPEZ, Ampelio, Elenco de grandezas y títulos nobiliarios españoles (44ª edición), Ed. Hidalguía, Madrid, 2011.
- CLAVERO, Bartolomé, Mayorazgo. Propiedad feudal en Castilla, 1369-1836, Editorial Siglo XXI, Madrid, 1989.
- CRUZ, Jesús, Los notables de Madrid. Las bases sociales de la Revolución Liberal española, Alianza Editorial, Madrid, 2000.
- DEDIEU, Jean-Pierre, “Familias, mayorazgos, redes de poder. Extremadura, siglos XV-XVIII” en Miguel Rodríguez Cancho (Coord.), Historia y perspectivas de investigación. Estudios en memoria del profesor Ángel Rodríguez Sánchez, Editora Regional de Extremadura, Badajoz, 2002.
- DEDIEU, Jean-Pierre; Windler, Christian, “La familia: ¿una clave para entender la historia política? El ejemplo de la España moderna”, en *Studia Histórica. Historia Moderna*, Vol. 18, 1998, pp. 201-233.
- DEL VALLE PAVÓN, Guillermina, “Negocios y redes sociales de los Sánchez de Tagle, mercaderes de plata de la ciudad de México (1660-1724)” en Rafael Domínguez Martín y Mario Cerutti Pignat (eds), *De la Colonia a la globalización. Empresarios cántabros en Méjico*, Santander, 2006.
- DÍAZ DE DURANA, José R., “La familia en la cornisa cantábrica al final de la Edad Media” en Francisco Javier Lorenzo Pinar (Ed.), *La familia en la historia*, Universidad de Salamanca, Salamanca, 2007.
- DÍEZ HERRERA, Carmen, *La formación de la sociedad feudal en Cantabria*, Universidad de Cantabria, Santander, 1990.

- GARCÍA DE CORTÁZAR, José Á., “Epílogo de “Lope García de Salazar, hombre, obra, memoria” en José R. Díaz de Durana e Iñaki Reguera (Eds.), Lope García de Salazar: banderizo y cronista, Actas de las II Jornadas de Estudios Históricos “Noble Villa de Portugalete”, 2002.
- GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco, “Ángel Rodríguez Sánchez y el estudio de las estrategias familiares. Algunas reflexiones desde el mundo rural de la España interior” en Miguel Rodríguez Cancho (Coord.), Historia y perspectivas de investigación. Estudios en memoria del profesor Ángel Rodríguez Sánchez, Editora Regional de Extremadura, Badajoz, 2002.
- GÓMEZ MARTÍNEZ, Javier, “La época heroica de los Sánchez de Tagle. La forja de un mayorazgo indiano” en Luis Sazatornil Ruiz, (ed.), Arte y mecenazgo indiano. Del Cantábrico al Caribe, Gijón, 2007.
- LANZA GARCÍA, Ramón, Población y familia campesina en el Antiguo Régimen. Liébana, siglos XVI-XIX. Universidad Autónoma de Madrid – Universidad de Cantabria, Madrid, 1988.
- MENÉNDEZ GONZÁLEZ, Alfonso, Ilustres y mandones. La aristocracia de Asturias en el siglo XVIII, Ed. Real Instituto de Estudios Asturianos, Oviedo, 2004.
- ORTIZ REAL, Javier, Cantabria en el siglo XV. Aproximación al estudio de los conflictos sociales, Tantín, Santander, 1985.
- SAAVEDRA, Pegerto, “Las lógicas de la organización familiar y reproducción social en la España cantábrica y noratlántica en el Antiguo Régimen” en Miguel Rodríguez Cancho (Coord.), Historia y perspectivas de investigación. Estudios en memoria del profesor Ángel Rodríguez Sánchez, Editora Regional de Extremadura, Badajoz, 2002.
- SAEZ, Ricardo, “Hidalguía: essai de definition. Des principes identificateurs aux variations historiques”, en Hidalgos, hidalguía dans l’Espagne des XVI-XVII siècles. Théories, pratiques et représentations, CNRS, París, 1989.
- SÁNCHEZ GÓMEZ, Miguel Á, La desamortización en Cantabria durante el siglo XIX (1800-1899), Ed. Ayuntamiento de Torrelavega, Torrelavega, 1984.
- SÁNCHEZ GÓMEZ, Miguel Á., La patria de Gil Blas. Santillana del Mar durante el siglo XVIII. Sociedad y economía, Fundación Santillana, Santander, 2010.
- SÁNCHEZ GÓMEZ, Miguel Á., Cabuérniga en el siglo XVIII. Sociedad y Economía, Cantárida D.L., Santander, 2013.
- SORIA MESA, Enrique, “Las rentas de la nobleza española en la Edad Moderna. Una nueva fuente para su estudio” en Miguel Rodríguez Cancho (Coord.), Historia y perspectivas de investigación. Estudios en memoria del profesor Ángel Rodríguez Sánchez, Editora Regional de Extremadura, Badajoz, 2002.
- SORIA MESA, Enrique, La nobleza en la España moderna. Cambio y continuidad, Alianza Editorial, Madrid, 2007.
- VILLACORTA MACHO, María C., Libro de las buenas andanças e fortunas que fizo Lope García de Salazar, Universidad del País Vasco, Bilbao, 2015.

DE ORIGEN NOBLE Y AL SERVICIO DE LA MONARQUÍA. LOS CORREGIDORES DE LEÓN EN EL REINADO DE CARLOS III

MARÍA DEL CARMEN IRLES VICENTE

carmen.irles@ua.es

Universidad de Alicante

Resumen: En este trabajo pretendemos realizar un acercamiento a los individuos que ocuparon el corregimiento de León durante el reinado de Carlos III, así como quienes fueron consultados para el mismo por la Cámara de Castilla. Tanto unos como otros presentan un perfil similar: formaban parte de familias nobles en las que la mayor parte de sus integrantes habían prestado diferentes servicios a la monarquía a lo largo de los siglos modernos.

Palabras clave: Nobleza, Administración, Corregimiento, León, Siglo XVIII.

Abstract: In this paper we intend to make an approach to the individuals who occupied the *corregimiento* of León during the reign of Carlos III, as well as who were consulted for it by the *Cámara de Castilla*. Both have a similar profile: they were part of noble families in which most of its members had provided different services to the monarchy over the modern centuries.

Key words: Nobility, Administration, Corregimiento, León, 18th Century.

INTRODUCCIÓN

Para ocupar un corregimiento de capa y espada, como fue el de León, era condición *sine qua non* ser noble, y así se hacía constar en los *curricula* de los pretendientes, propuestos y designados para el cargo; la forma de aludir a esa condición nobiliaria variaba prácticamente en cada uno de los individuos que aspiraron a alcanzar dicho destino, así, por ejemplo, al hacer referencia a su estatus se utilizaban expresiones diversas, tales como “de familia noble”, “de distinguida nobleza”, “de notoria nobleza”, “de conocida familia”, “de familia ilustre”, “hidalgo”, “de honrado nacimiento”, entre otras muchas variantes.

En clara consonancia con las expresiones anteriores, referidas al estatus social, estaban los empleos desempeñados no sólo por los aspirantes al cargo de referencia, sino también por ascendientes y otros parientes en diferentes grados de proximidad. Para hacernos una idea de

cuáles fueron esos empleos cabe decir que, frecuentemente, se hallaban vinculados al servicio de la monarquía, ya fuera formando parte del ejército o desempeñando diferentes puestos en la administración del Estado, bien en el ámbito local, como regidores de los ayuntamientos de sus respectivas poblaciones de origen, al frente de la administración territorial como corregidores, o en otros múltiples cargos de mayor responsabilidad política y jurisdiccional –Audiencias, Intendencias, Capitanías generales–.

1. LOS ASPIRANTES AL CARGO DE CORREGIDOR

En una sociedad como la de Antiguo Régimen, donde los méritos se heredaban y la familia constituía el mayor valor de un individuo¹, conocer las vinculaciones familiares de quienes aspiraron a asumir el corregimiento leonés constituye un objetivo en sí mismo, por lo que intentaremos una aproximación a los encargos que asumieron tanto ellos como sus ascendientes más directos.

Aunque no llegaran a ser designados, pretendieron o figuraron en las ternas presentadas por la Cámara al rey sujetos como Vicente de Saura y Saravia, quien solicitó en 1778 acceder al corregimiento leonés. Entre los méritos que adornaban al pretendiente podían ser incluidos los de su padre, Joaquín de Saura, los de su abuelo, Pedro Saura, o los contraídos por otros ascendientes, que sirvieron a la monarquía durante 120 años "con honor, acierto y desinterés en la carrera de las letras"².

Entre quienes figuraron en las ternas, pero no llegaron a alcanzar su objetivo de ser designados había individuos procedentes de América, como José Félix Aranda, propuesto en abril de 1782, cuyos ascendientes hicieron particulares servicios al Estado, pues entre los mismos se hallaban "conquistadores, pacificadores y pobladores del Perú". Él mismo era capitán de milicias de la ciudad de Trujillo, donde también fue alcalde ordinario.

No sólo resultaban meritorios los cargos obtenidos, sino los honores con que muchas veces se ejercieron éstos, como en el caso del referido Aranda, quien por particular privilegio tenía "asiento preferente, voz y voto en el ayuntamiento de la ciudad de Trujillo"; o los informes y recomendaciones de que eran objeto a tenor de la conducta manifestada³. En este sentido cabe apuntar que a su familia se asignaron varias encomiendas por los buenos servicios con que mostraron sus individuos su lealtad, achacándose a ésta la fundación de la sala de armas de la referida ciudad, así como haberla fortificado con varias piezas de artillería y dos baluartes de su

*Este trabajo ha sido realizado en el marco del proyecto de investigación *Economía y élites de poder en la España moderna* (HAR2016-77305-P), financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad.

¹James Casey y Juan Hernández Franco (eds), *Familia, parentesco y linaje*, Murcia, Universidad de Murcia, 1997. José María Imízcoz Beunza, *Casa, familia y sociedad (País Vasco, España y América, siglos XV-XIX)*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2004; y "Familia y redes sociales en la España Moderna", en [Francisco Javier Lorenzo Pinar \(ed.\)](#), *La familia en la historia*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2009, pp. 135-186. Juan Hernández Franco y Sebastián Molina Puche, "'Por la grandeza desta casa y por haber ocupado los mayores puestos de la Monarquía': nobleza y limpieza de sangre de la Casa de los Vélez (siglos XVI-XVII)", en Miguel Luis López-Guadalupe Muñoz (ed.), *Homenaje a Don Antonio Domínguez Ortiz*, Granada, Universidad de Granada, 2008, vol. I, pp.495-515. Enrique Soria Mesa y Raúl Molina Recio (eds), *Las élites en la Época Moderna: la Monarquía española*, vol. 2, *Familia y redes sociales*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 2009.

²Archivo General de Simancas. Gracia y Justicia [en adelante AGS GJ] leg 162 *La Cámara a 27 de marzo de 1779*. Las trayectorias profesionales de Pedro y Joaquín Saura pueden consultarse en Rafael Cerro Nargáñez, "Pedro de Saura y Valcárcel: el rostro de la represión borbónica en Cataluña (1709-1720)", *Pedralbes*, 28, 2008, pp. 113-136, y María Luisa Álvarez Cañas, *Corregidores y alcaldes mayores. La administración territorial andaluza en el siglo XVIII*, Alicante, Universidad de Alicante, 2012, pp. 182-183.

³En este sentido, Aranda disponía de sendos informes ratificados por el cabildo secular y el virrey del Perú en los que "por sus circunstancias y méritos personales y heredados le consideran digno de que V.M. le atienda", razón por la cual se desplazó a España.AGS GJ leg 163 *La Cámara a 17 de abril de 1782*.

muralla, que costearon sus abuelos. En cuanto a Martín de Aranda, su padre, indicar que fue el primer corregidor de la provincia de Guamachuco⁴.

También Juan Cernadas mantenía estrechos vínculos con las Américas, pues su hermano Pedro era oidor en la Audiencia de Charcas. Aunque con estudios en la universidad de Santiago, Cernadas sirvió más de 12 años de guardia de corps en la compañía española, cumpliendo en todo momento "con exactitud y honor"⁵.

Una perfecta combinación entre el mundo de las armas y las leyes la encontramos en José Cano de Santayana, un abogado natural de Coria, y caballero de la Real Maestranza de Granada, que pretendió en 1773 obtener plaza en una Audiencia o Chancillería o, cuanto menos, la titularidad del corregimiento de León. Esa simbiosis que, con el paso del tiempo, se había producido en el seno de muchas familias nobles en las que los primogénitos se dedicaban a la milicia y los segundogénitos al Derecho se documenta en los Cano. Si Luis y Juan Cano de Santayana, abuelo y bisabuelo de José, respectivamente, habían servido en el ejército, alcanzando los grados de teniente general de artillería y capitán, el nieto -con estudios de Leyes- prestaría servicios al monarca al frente de sendos corregimientos: Jijona y Medina del Campo⁶.

Muchos aspirantes, y corregidores efectivos de León, disfrutaban de regidurías en sus lugares de origen, como Miguel de Campos, propuesto en primera posición en febrero de 1786, que era regidor perpetuo de Loja. La propia Cámara le había designado para formar parte de una Junta encargada del "cuidado y distribución de los caudales destinados a la construcción de la iglesia mayor de Loja"⁷, al tiempo que él, por su parte, había ofrecido 3.068 reales de vellón para el establecimiento de un camposanto fuera de la ciudad.

Juan Jacinto Bermúdez de Castro, señor de Villadares y sus agregados, y regidor de la villa de Puente deume (Coruña), debía tener una gran capacidad de trabajo, pues había simultaneado, por espacio de seis años, dicho empleo con el de alcalde mayor⁸, al tiempo que desempeñaba también varias comisiones y encargos que se le hicieron, en uno de los cuales fue enviado por el intendente de Marina del Departamento del Ferrol "para el surtido y provisión del embarco de los exjesuitas", y son conocidas de sobra las recompensas que obtuvieron buena parte de quienes colaboraron en el extrañamiento de quienes formaban parte de la Compañía de Jesús⁹.

Podrían citarse otros muchos ejemplos de aspirantes y consultados para el cargo de corregidor de León, todos ellos con el mismo resultado negativo, si bien creemos que los apuntados pueden ser suficientes para su caracterización socioprofesional, por lo que pasamos a ocuparnos de quienes sí accedieron a dicho empleo.

2. LOS CORREGIDORES

2.1. LOS CORREGIDORES-INTENDENTES

Desde que en 1749, a raíz de la promulgación de la Ordenanza de 13 de octubre, se unieran en un mismo individuo los cargos de intendente y corregidor de la capital provincial, León llegó a tener hasta siete intendentes-corregidores; el primero en ser nombrado fue Agustín de Guiráldez, quien desempeñó el cargo durante el reinado de Fernando VI; el segundo, Fernando

⁴*Ibidem.*

⁵AGS GJ leg 163 La Cámara a 31 de julio de 1782.

⁶ Enrique Giménez López, *Los servidores del rey en la Valencia del siglo XVIII*, Valencia, Institució Alfons el Magnànim, 2006, pp. 294-295.

⁷AGS GJ leg 163 La Cámara a 6 de septiembre de 1786.

⁸Según se decía, Bermúdez había sido "regidor de la villa de Puente Deume, en la cual y demás pertenecientes a los estados de Andrade fue alcalde mayor por espacio de seis años, y desempeñó este empleo con exactitud y celo", en AGS GJ leg 163 La Cámara a 17 de agosto de 1782.

⁹Enrique Giménez López (ed.), *Expulsión y exilio de los jesuitas españoles*, Alicante, Universidad de Alicante, 1997.

de Prado, aunque asumió el empleo aún en vida de este monarca, concluyó su periodo de ejercicio en 1760, tras la llegada a la península de su sucesor; siendo Juan Lorenzo Real el primero en desempeñar enteramente su mandato en tiempos de Carlos III, si bien permaneció al frente del cargo durante escasos meses. Muy breve resultó también la presencia de Francisco Javier Solanot en León, como así mismo la de sus sucesores, Julián Robiou y Sebastián Gómez de la Torre, quienes apenas llegaron a completar un bienio¹⁰.

Entre los corregidores-intendentes encontramos varios con título nobiliario, si bien en dos casos el mismo no les había sido concedido a ellos o sus ascendientes, sino que lo lograron gracias a los ventajosos matrimonios concertados, pues fueron sus esposas quienes lo heredaron de sus respectivos padres; nos referimos a Guiráldez y Prado, que llegaron a disfrutar los títulos de vizconde de Valoria y marqués de Villel, respectivamente; distinto era el caso del conde de Benagiar¹¹, quien ostentó un título creado en 1691 por Carlos II en favor de uno de sus ascendientes, o el de Julián Robiou, a quien Carlos III concedió el de marqués de Piedrabuena en 1764.

La práctica totalidad de quienes ejercieron el cargo formaron parte del elenco de caballeros de las principales órdenes militares peninsulares, como Santiago, a la que se incorporaron Solanot, Robiou y Gómez de la Torre; Calatrava, en la que ingresó el conde de Benagiar; y Carlos III (Prado, Guiráldez), si bien, como en el caso de su acceso a la condición de titulados, la distinción de caballeros cruzados les llegó a algunos tras su paso por León¹². Aparte de los datos aportados no vamos a incidir más en su trayectoria personal ni profesional, la existencia del excelente trabajo de Abbad y Ozanam nos exime de ello¹³. Algo más nos alargaremos comentando la trayectoria de quienes ocuparon el corregimiento de León tras su separación de la intendencia.

2.2. CORREGIDORES SIN INTENDENCIA

Aunque desde 1766 se tomó la determinación de separar la titularidad de intendencias y corregimientos por las dificultades que entrañaba desempeñar de manera puntual la acumulación de tareas que recaían en un mismo individuo con dicha simultaneidad, en la mayor parte de las sedes la separación tardó algunos años en materializarse, pues no lo hizo hasta que su titular fue promocionado a otro destino¹⁴. Es lo que ocurrió en León, donde el conde de Benagiar permaneció al frente del cargo hasta 1770¹⁵, momento en que fue destinado a la intendencia de la Mancha, a

¹⁰ Archivo Histórico Nacional, Consejos, leg 13.614.

¹¹ Sobre el conde de Benagiar vid. Ana Gloria Márquez Redondo, *El Ayuntamiento de Sevilla en el siglo XVIII*, t. II, Sevilla, Ayuntamiento de Sevilla, 2010, p. 1.117.

¹² Salvo Guiráldez y Prado, que consiguieron sus títulos de caballeros de Carlos III años después de ocupar la intendencia de León –en 1763 y 1780, respectivamente–, el resto de titulares de la misma accedieron al cargo tras más de quince años ostentando dicha condición, siendo el caso más extremo el de Benagiar, quien llevaba casi cuatro décadas como caballero de Calatrava cuando fue designado. Nótese, en este sentido, que los dos individuos que obtuvieron el caballerato años después de su paso por León fueron, asimismo, los que pasaron a disfrutar la condición de titulados gracias a sus esposas. Vid. Fabrice Abbad y Didier Ozanam, *Les intendants espagnols du XVIII^e siècle*, Madrid, Casa de Velázquez, 1992, pp. 107 y 161.

¹³ *Ibidem*. Sobre Sebastián Gómez debe consultarse, asimismo, Ana María Coll Coll, *La intendencia de Mallorca en el siglo XVIII*, tesis doctoral, Universitat de les Illes Balears, 2015, Disponible en: <https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/382816/tamcc1de1.pdf?sequence=1&isAllowed=y> [consultado el 31 de mayo de 2018]; así como Eduardo Pascual Ramos, “Los corregidores del ayuntamiento de Palma (1718-1812)”, *Espacio, Tiempo y Forma*, 28, 2015, pp. 224-226.

¹⁴ Enrique Giménez López, *Militares en Valencia (1707-1808)*, Alicante, Instituto de Cultura “Juan Gil-Albert”, 1990, pp. 137-138; Encarnación García Moneris, *La monarquía absoluta y el municipio borbónico*, Madrid, CSIC, 1991, pp. 53-54; Ana M. Coll Coll, *La intendencia de Mallorca...op. cit.*, pp. 64-66; Enrique Giménez López y María del Carmen Irles Vicente, “El gobierno de Zaragoza y sus hombres tras la Nueva Planta: los corregidores-intendentes”, *Pedralbes*, 17, 1997, p. 58. Eduardo Escartín Sánchez, *La intendencia de Cataluña en el siglo XVIII*, Barcelona, Santacreu, 1995.

¹⁵ Durante la estancia del conde de Benagiar en León se sentaron las bases de la más “popular” de las reformas municipales aplicadas en los años sesenta, la que instaló dos diputados del común y un síndico personero en el

la espera de que mejorara su delicada salud. Tras un tiempo de interinidad por parte del alcalde mayor la vacante dejada pasó a ser ocupada por Francisco Javier de Quiroga y Losada, designado para el corregimiento de León en 1772.

Nacido a la altura de 1720 en Noya, en tierras gallegas, fruto del matrimonio contraído entre María Antonia Arteaga y Fernando de Quiroga y Losada, regidor perpetuo de la citada población, Francisco Javier Quiroga se empleó desde muy joven en el ejército, al que se incorporó como cadete en 1736. Mediada la década de los cuarenta marchó a América, en concreto a la provincia de Cumaná, acompañando al gobernador y capitán general Diego Tabares, y una vez allí, habiendo vacado la sargentía mayor de sucastillo y presidio fue provisto en ella en atención “a su aptitud y mérito”. Posteriormente pasó a la provincia de Guayana y al reconocimiento del río Orinoco, concluyendo dicha real comisión “muy a satisfacción del gobernador”, con cuyo beneplácito y licencia se retiró a Guatemala, siendo nombrado esta vez, por el gobernador y capitán general interino de ella, por comandante del presidio y puerto de San Fernando de Omoa en julio de 1753, donde trabajó “con celo y aplicación en las reales obras que se estaban ejecutando hasta caer tan gravemente accidentado que fue preciso sacarle del golfo y olearle”¹⁶.

Recuperada parcialmente la salud, intentó volver a su destino, si bien no pudo permanecer mucho tiempo en él por la recaída experimentada, de ahí que se le concediera licencia para restituirse a la capital de la provincia a intentar su curación, la que al parecer consiguió, “aunque no tan perfecta que no le obligase a solicitar licencia” para regresar a la península ibérica. A la espera de que se le concediera el necesario permiso, que tardó tres años y medio en llegar, Quiroga asumió la secretaría “de la presidencia y capitania general del mismo Guatemala con entera aprobación”, por lo que en atención al mérito manifestado le concedió el rey patente de capitán de Infantería en 1767.

Vuelto a la península, Quiroga se incorporó a la administración territorial tras ser designado para el corregimiento de Plasencia en 1767¹⁷. Concluido su periodo de ejercicio pretendió nuevo destino en 1770, precisamente el año en que obtuvo la condición de caballero de la Orden de Santiago¹⁸, si bien la Cámara no recogió su nombre en las correspondientes ternas hasta dos años más tarde, cuando se le confió el corregimiento de León¹⁹, en el cual vivió con preocupación la merma del poder adquisitivo experimentado por su cargo, tras la reducción salarial sufrida en beneficio de los ostentados por intendente y alcalde mayor.

Finalizada la estancia de Quiroga en León, fue consultado a principios de 1774 para el corregimiento de Murcia, que no obtuvo, si bien unas semanas más tarde era provisto en el de Écija²⁰, de donde pasó a Córdoba en 1779²¹.

La marcha de Quiroga de León vino a coincidir con la incorporación al frente del corregimiento de uno de los personajes en que se pueden rastrear mayores señas de nobleza, Agustín Guajardo Fajardo y Contreras, un individuo catalogado como de familia ilustre, en la que sus ascendientes habían servido al monarca desde numerosos puestos militares y políticos, como su abuelo Agustín Guajardo y Cárdenas, veinticuatro de Córdoba; o sus bisabuelos, José Carlos

consistorio leonés. Sobre el tema vid. Alfredo Gómez Martínez, “Las reformas de la administración local en la ciudad de León (1766-1770): personeros y diputados del común”, en Jesús Paniagua Pérez (coord.), *España y América entre el Barroco y la Ilustración (1722-1804)*, León, Universidad de León, 2005, pp. 107-119.

¹⁶AGS GJ leg 161 *La Cámara 12 de enero de 1774 propone sujetos para el corregimiento de capa y espada de Murcia*.

¹⁷AGS GJ lib 1.573, y *Gaceta de Madrid* [en adelante *Gaceta*], 2-VI-1767.

¹⁸Vicente Cadenas y Vicent, *Caballeros de la orden de Santiago: siglo XVIII*, vol. V, Madrid, Hidalguía, 1977, p. 184.

¹⁹AGS GJ leg 165, y en *Gaceta*, 19-V-1772.

²⁰AGS GJ leg 161 *La Cámara 12 de enero de 1774 propone sujetos para el corregimiento de capa y espada de Murcia*; y AGS GJ lib 1.574, y *Gaceta*, 15-III-1774.

²¹AGS GJ lib 1.576, y *Gaceta*, 11-VI-1779.

Guajardo Fajardo de Aguilar, también regidor de Córdoba, y Petronila de Cárdenas y Eslava, de la casa de los condes de Valdehermoso de Cárdenas, hermana del brigadier Diego de Cárdenas Eslava, gobernador del Puerto de Santa María.

También había destacado por sus servicios a la monarquía su tatarabuelo Diego Guajardo, maestre de campo de infantería española, gobernador y capitán general de las islas de San Martín y San Bartolomé, y de la provincia de Nueva Vizcaya, quien durante sus años en el ejército había participado en las guerras de Flandes, Milán, Alemania y España.

Entre sus ascendientes figuraba, asimismo, Agustín Guajardo Fajardo y Contreras, de la ilustre casa de los Condes de Alcuía y Esfiliana, de cuyo vínculo “gozaba alimentos” Rosa Contreras y Zapata, madre del corregidor²².

Con tan rancio abolengo, no podían faltar en la trayectoria de Agustín Fajardo cargos honoríficos; así, era caballero vocal de la Real Junta de Hospitalidad de Almería por nombramiento de dicha ciudad²³, que lo eligió para el puesto en atención a su nobleza. Algún tiempo después fue precisamente “el amor y celo” con que se portó en ese ministerio el argumento que utilizó la misma Ciudad para recomendarlo al rey “como acreedor a cualquier destino”²⁴. Pues bien, la recomendación parece que surtió efecto, ya que desde finales de 1779 empezó a ser consultado por la Cámara para diferentes corregimientos: Hellín en 1779 y 1781, Antequera en 1780, Murcia en 1781 y, finalmente, León en 1782, destino que le fue confiado²⁵.

Guajardo asumió el cargo y lo desempeñó, por espacio de cuatro años, sin que desde el consistorio se plantease ninguna queja en contra de la labor realizada, antes bien todo lo contrario, pues en representación a Floridablanca, hacía presente el ayuntamiento a comienzos de 1786 “el exacto cumplimiento” en el tiempo que ejercía el empleo, a la vez que destacaba su “recta administración de justicia, esmero en los abastos, observancia de vuestras reales órdenes en la aplicación de vagamundos, ociosos y malentretidos, en la limpieza y ornato de las calles”, entre otras muchas cualidades²⁶.

Los informes practicados por el obispo e intendente de León, sin embargo, empañaron la idílica imagen que los regidores habían trazado sobre el presidente del cabildo municipal; el primero destacó en su escrito a Floridablanca que Guajardo no había mostrado en los cuatro años de su corregimiento “aquella actividad y celo en las materias públicas que apetece S.M.[...], continuando la holgazanería y ociosidad con todas las consecuencias que ésta produce”, para concluir apuntando que “su genio y carácter de diversión y condescendencia” no le parecía “el más a propósito para el desempeño de tan delicado ministerio”²⁷.

Más benévolo en su juicio, el intendente intentó justificar en parte los errores de conducta manifestados por el corregidor achacándolos a su inexperiencia, al apuntar que Guajardo era

"desinteresado para con los pobres vecinos, porque en las quimeras y desazones que solían tener entre sí los componía en juicios verbales, excusándoles por este motivo gastos que no podrían soportar. En otros asuntos de mayor entidad ha procedido como mozo, y en primer corregimiento sin experiencia, dejándose persuadir de quien no le aconsejaba bien, y así

²²AGS GJ leg 163 Relación de méritos y servicios. Madrid, 22 de marzo de 1779.

²³La Junta de Hospitalidad había sido establecida en Almería y su obispado por real orden dada por Carlos III.

²⁴AGS GJ leg 162 La Cámara a 13 de septiembre de 1780.

²⁵AGS GJ leg 162 La Cámara 20 noviembre de 1779. También AGS GJ leg 163 La Cámara a 14 de febrero de 1781; La Cámara a 10 de octubre de 1781; La Cámara a 17 de abril de 1782.

²⁶AGS GJ leg 163 El Ayuntamiento de León al conde de Floridablanca. León, 21-I-1786.

²⁷AGS GJ leg 823 Cayetano, obispo de León, a Floridablanca. León, 7-IV-1786.

DE ORIGEN NOBLE Y AL SERVICIO DE LA MONARQUÍA. LOS CORREGIDORES DE LEÓN EN EL REINADO DE CARLOS III

cometió algunos desaciertos, por los que fue multado y corregido diferentes veces por la Chancillería de Valladolid”²⁸.

Como puede intuirse por las expresiones del intendente, los responsables de esos desaciertos debían ser, en buena medida, los regidores, quienes habrían aprovechado la inexperiencia del novel corregidor para, muy probablemente, obtener beneficios en su favor o en el de parientes y allegados. Por dichas razones se estimaba conveniente que abandonara la ciudad y continuase “en otra parte su carrera”.

Más próximo al parecer expresado por el intendente que al manifestado por el prelado, el presidente de la Chancillería de Valladolid insistió en que Guajardo había

"acreditado un desinterés propiamente de caballero que por serlo, y aun todavía mozo y de primera salida, se le puede disimular algún exceso de profusión que se le ha notado en su porte y no haber prestado en sus inspecciones toda aquella aplicación, celo y actividad de que tengo entendido y me parece es capaz”²⁹.

Interesado en abandonar un área geográfica en la que podrían haber trascendido las multas de que fue objeto por parte de la Chancillería y, por lo tanto, redundar en perjuicio de su honor y estima, Agustín Guajardo pretendió, sin éxito, su traslado a Alcalá la Real en febrero de 1786³⁰. En los meses siguientes fue consultado para los corregimientos de Jerez de la Frontera, Écija y San Clemente, obteniendo éste en 1787. Fue seis años más tarde cuando se le confió su primer destino en Andalucía, el de Antequera, del que pasó, en 1803, a Córdoba.

Ser poseedor de la condición noble no aseguraba una actuación intachable al frente del cargo, como bien pudieron comprobar los vecinos de muchas ciudades y villas; así, frente a las cualidades mostradas por algunos de los propuestos que no llegaron a ser designados, debemos también remarcar la incompetencia de alguno de los que sí lo fueron, como Francisco Ayerbe Mateo y Aragón, un infanzón aragonés, natural de la villa de Alquezar, en Barbastro, de la que era regidor y donde en diferentes años fue alcalde ordinario, no mayor como hacía constar en su relación de méritos³¹.

Un hermano suyo, de nombre Juan Antonio, sirvió en el ejército como teniente de las reales guardias españolas –y falleció en Cerdeña en 1719–, sin embargo Francisco se inclinó por el mundo de las letras, cursando estudios de Filosofía y Teología en la universidad de Huesca, los que debieron servirle de apoyo cuando asumió la misión de juez subdelegado de la Única Contribución en el principado de Asturias; también actuó como alguacil mayor y comisario de milicias de la ciudad de Villena durante 3 años y logró el mucho más honorífico empleo de gentilhombre de boca de la real casa en 1740. Fue algo más de dos décadas más tarde cuando empezó a figurar su nombre en las consultas que pasaba la Cámara al rey.

Pues bien, sólo tres años después de que abandonase el corregimiento de León, que sirvió entre 1778 y 1784, año en que fue provisto en el de Granada, el arzobispo de esta última lo calificaba en los siguientes términos: "es absolutamente negado, e incapacísimo como no se ha conocido otro, interesado y, por consiguiente, ni celoso, ni activo, ni inteligencia para ello"³². Si preocupante resultaba el juicio vertido por el prelado no lo fue menos el que expuso el intendente, quien se expresó en términos apocalípticos al señalar que

²⁸AGS GJ leg 823 Juan de Lerena a Floridablanca. León, 15-IV-1786.

²⁹AGS GJ leg 823 Juan Matías Azcárate a Floridablanca. Valladolid, 18-VII-1786.

³⁰AGS GJ leg 163 *Memorial*. El Pardo, 13-II-1786.

³¹Al rebajar el estatus de la alcaldía ocupada por Ayerbe, señalaba el consejero Pedro Ric que en Alquezar “nunca la ha habido [mayor] ni le hay”, en AGS GJ leg 158 *La Cámara 8 de octubre de 1766 propone para el corregimiento de la isla de Canaria*.

³²AGS GJ leg 822 Antonio, arzobispo de Granada, a Floridablanca. Granada, 16-III-1787.

"se duda que haya tenido la más remota idea del gobierno político, con absoluta inacción en las materias públicas, y sobrado apego a los intereses, no habiendo un pueblo tan abandonado, pero ni con iguales y mejores proporciones [...] en la abundancia de aguas, terreno fértil, materiales a la mano para obras públicas y fondos, aunque empeñadísimos, por falta de piloto que gobierne la nave"³³.

Pese a los defectos hallados en Ayerbe, y denunciados, no fue jubilado hasta dos años más tarde³⁴. Tras su marcha fue designado para asumir el corregimiento de León José Manuel Miranda, un personaje del que apenas tenemos datos, si bien nos consta que su nombramiento se produjo al margen de la terna, por lo que suponemos tuvo importantes valedores que allanaron el terreno. Además, Miranda fue el primer corregidor en permanecer al frente del cargo seis años, según establecía el real decreto de 29 de marzo de 1783³⁵.

Apenas dos años después de incorporarse al cargo su conducta fue convenientemente valorada por las principales autoridades con jurisdicción sobre el espacio geográfico controlado por Miranda, tanto las civiles como las eclesiásticas. Cayetano Cuadrillero Mota, obispo de León por aquel entonces, no dudó en destacar las cualidades del corregidor, al señalar que estaba "reputado por de buenas costumbres, sin que jamás se haya notado cosa alguna en su vida privada"; también se le consideraba "desinteresado en su ministerio y de una capacidad regular en un hombre que no es letrado". No obstante, por lo que respecta a su "actividad y celo en las materias públicas" no dejó de comentar que había mucha omisión, y que subsistían "los mismos abusos en el ramo de policía y gobierno", pues no se rondaba "de noche muchos años ha, sin embargo de haber mandado el Consejo lo haga el corregidor y alcalde mayor alternativamente, de que se siguen bailes nocturnos y mucho libertinaje, especialmente en los jóvenes"³⁶.

El intendente Juan de Lerena se expresaba en términos parecidos al señalar que el corregidor estaba

"asistido de las cualidades de desinteresado y demás buenas costumbres correspondientes a persona de su carácter y honor, y aunque verdaderamente lo esté también de la actitud o ciencia necesaria para el desempeño de las materias públicas, se advierte con general sentimiento la inacción con que las mira, la falta de actividad con que las trata"³⁷.

Lerena achacaba esa falta de acción a "su bondad o genial propensión", pero lo cierto era que, por una razón u otra, los asuntos correspondientes a "policía y gobierno" necesitaban de mayor actividad y celo que el que asistía al corregidor. Si bien el intendente reconocía que eran muchos los asuntos a que debía atender, también advertía que "la buena diligencia, orden y método les puede desempeñar, como lo hizo el alcalde mayor presente". Al tiempo que reivindicaba la conducta del alcalde mayor, también lamentaba las "continuas disputas y competencias de jurisdicción suscitadas entre ambos oficiales regios".

El letrado con el que mostraba esas desavenencias no era otro que Agustín Cubeles y Roda, un aragonés con una larga trayectoria al frente de varas peninsulares y que acabó promocionando a sendas plazas de alcalde del crimen y oidor en las Audiencias de Extremadura y Cataluña ya en la década de los noventa³⁸.

³³AGS GJ leg 822 *Antonio Carrillo de Mendoza a Floridablanca*. Granada, 9-IV-1787.

³⁴*Gaceta*, 11-VIII-1789.

³⁵Sobre la reforma corregimental operada en los años ochenta vid. Enrique Giménez López, *Militares en Valencia... op. cit.*, pp. 49-70.

³⁶AGS GJ leg 822 *Cayetano, obispo de León, a Floridablanca*. León, 10-III-1788.

³⁷AGS GJ leg 822 *Juan de Lerena a Floridablanca*. León, 30-III-1788.

³⁸La trayectoria de Cubeles puede consultarse en María del Carmen Irlés Vicente, "Justicia y poder. Los alcaldes mayores de Teruel en el siglo XVIII", en José Manuel de Bernardo Ares (ed.), *El Hispanismo*

Como Lerena, también, el presidente de la chancillería de Valladolid, Pedro Andrés Burriel, puso especial énfasis en el enfrentamiento habido entre corregidor y alcalde mayor, si bien, en este caso, tomando posición a favor del caballero y en contra del letrado, al tiempo que destacaba el resultado que habían tenido dichas disputas en los principales tribunales del reino³⁹.

A MODO DE CONCLUSIÓN

Aunque, por lo general, quienes accedieron al corregimiento de León tenían tras de sí una trayectoria profesional más o menos dilatada, en la que destacaban sus servicios a la monarquía desde diferentes puestos, ligados por lo general al ejército, ya fuera en el desempeño activo de las armas, ya en trabajos relacionados con las tareas de aprovisionamiento, sanidad o gestión del mismo, lo cierto es que pocos de ellos habían asumido el cargo de corregidor en otra demarcación territorial con anterioridad. Habitualmente, León se situaba como destino inicial en la carrera de sus titulares, tanto durante el tiempo que fue asumido por el intendente como cuando se ejerció por separado; en este sentido cabe señalar que cuando el decreto de 29 de marzo de 1783 fijó el escalafón por lo que a los corregimientos políticos –o de capa y espada- de la Corona de Castilla se refiere, León quedó enmarcado dentro de la segunda clase⁴⁰.

Además de ser su primer destino en la carrera, otro hecho remarcable lo constituye la forma de designación, ya que buena parte de los individuos provistos en el cargo en tiempos de Carlos III fueron designados por el monarca por la vía ejecutiva, mediante real decreto, no sólo en el caso de los corregidores-intendentes, sino también en alguno de los elegidos tras la separación del ejercicio de ambos cargos, como Miranda, quien fue designado fuera de la terna presentada por la Cámara de Castilla al monarca.

Por lo que respecta a la trayectoria profesional previa, apuntar que buena parte de los nobles que sirvieron en León –o pretendieron dicho destino- habían mantenido una estrecha vinculación con el territorio americano, donde habían servido en los inicios de su carrera.

Por último, y estrechamente relacionado con el tema central de este trabajo, el relativo al estatus social que disfrutaban los titulares del corregimiento leonés, así como quienes, pese a pretender dicho destino, no lograron su objetivo, hemos de destacar su condición nobiliaria, una condición visible al conjunto de la sociedad a tenor de las distinciones honoríficas conseguidas –títulos nobiliarios, caballeros de órdenes militares, pertenencia a instituciones exclusivas-, como también los empleos políticos que ostentaban –regidores en sus poblaciones de origen-. Sin embargo, y por encima de cualquier otro rasgo, sobresalen los servicios prestados en favor de la monarquía por aspirantes y corregidores efectivos y, cómo no, por sus familias, que a lo largo de generaciones se habían empleado, y habían colaborado con la monarquía, desde la vertiente militar y, también en ocasiones, desde la judicial.

anglonorteamericano: aportaciones, problemas y perspectivas sobre historia, arte y literatura españolas (siglos XVI-XVIII), Córdoba, Publicaciones Obra Social y Cultural Cajasur, 2001, pp. 1003-1005.

³⁹ Burriel calificaba al corregidor como “un sujeto ilustre, de buenas prendas y costumbres, desinteresado, aplicado al desempeño de sus obligaciones, en las que tiene la instrucción correspondiente a un corregidor de capa y espada, y se halla dotado de mucho pulso y prudencia, como lo ha demostrado en las disputas y controversias que le suscitó aquel alcalde mayor, D. Agustín Cubeles y Roda, logrando contra éste favorables decisiones del Consejo y de esta Chancillería”, en AGS GJ leg 822 *Pedro Andrés Burriel a Floridablanca*. Tordesillas, 22-XI-1788.

⁴⁰ El referido decreto de 29 de marzo no contemplaba la existencia de ningún corregimiento de capa y espada a situar en la primera clase, o de entrada; entre los de segunda, o ascenso, figuraban, a más de León, los de Cáceres, Canaria, Hellín, San Clemente, Tenerife y Palma.

Tabla 1.

Relación de corregidores de León (1756-1792)

Fernando de PRADO MALLEZA DÓRIGA, marqués de VILLEL (1756-60)
Juan Lorenzo REAL (1760)
Francisco Javier SOLANOT Y COLOBOR (1760-61)
Julián ROBIOU, marqués de PIEDRABUENA (1761-63)
Sebastián GOMEZ DE LA TORRE (1763-64)
Alonso Joaquín TOUS DE MONSALVE, conde de BENAGIAR (1764-70)
Francisco Javier de QUIROGA Y LOSADA (1772-74)
Francisco AYERBE MATEO Y ARAGON (1778-82)
Agustín GUAJARDO FAJARDO Y CONTRERAS (1782-86)
José Manuel MIRANDA (1786-92)

BIBLIOGRAFÍA

- ABBAD, Fabrice; OZANAM, Didier, *Les intendants espagnols du XVIII^e siècle*, Madrid, Casa de Velázquez, 1992.
- ALVÁREZ CAÑAS, María Luisa, *Corregidores y alcaldes mayores. La administración territorial andaluza en el siglo XVIII*, Alicante, Universidad de Alicante, 2012.
- CADENAS Y VICENT, Vicente, *Caballeros de la Orden de Santiago: Siglo XVIII*, vol. V, Madrid, Hidalguía, 1977.
- CASEY, James; HERNÁNDEZ FRANCO, Juan (eds.), *Familia, parentesco y linaje*, Murcia, Universidad de Murcia, 1997.
- CERRO NARGÁNEZ, Rafael, "Pedro de Saura y Valcárcel: el rostro de la represión borbónica en Cataluña (1709-1720)", *Pedralbes*, 28, 2008, pp. 113-136.
- COLL COLL, Ana María, *La intendencia de Mallorca en el siglo XVIII*, tesis doctoral, Universitat de les Illes Balears, 2015, Disponible en: <https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/382816/tamcc1de1.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- ESCARTÍN SÁNCHEZ, Eduardo, *La Intendencia de Cataluña en el siglo XVIII*, Barcelona, Santandreu, 1995.
- GARCÍA MONERRIS, Encarnación *La monarquía absoluta y el municipio borbónico*, Madrid, CSIC, 1991.
- GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique, *Militares en Valencia (1707-1808)*, Alicante, Instituto de Cultura "Juan Gil-Albert", 1990, pp. 137-138;
- (ed.), *Expulsión y exilio de los jesuitas españoles*, Alicante, Universidad de Alicante, 1997.
- , *Los servidores del rey en la Valencia del siglo XVIII*, Valencia, Institució Alfons el Magnànim, 2006.
- IRLES VICENTE, María del Carmen, "El gobierno de Zaragoza y sus hombres tras la Nueva Planta: los corregidores-intendentes", *Pedralbes*, 17, 1997, pp. 51-75.
- GÓMEZ MARTÍNEZ, Alfredo, "Las reformas de la administración local en la ciudad de León (1766-1770): personeros y diputados del común", en Jesús Paniagua Pérez (coord.), *España y*

DE ORIGEN NOBLE Y AL SERVICIO DE LA MONARQUÍA. LOS CORREGIDORES DE LEÓN EN EL REINADO DE CARLOS III

América entre el Barroco y la Ilustración (1722-1804), León, Universidad de León, 2005, pp. 107-119.

HERNÁNDEZ FRANCO, Juan; MOLINA PUCHE, Sebastián, «“Por la grandeza desta casa y por haber ocupado los maiores puestos de la Monarquía”: nobleza y limpieza de sangre de la Casa de los Vélez (siglos XVI-XVII)» en *Homenaje a Don Antonio Domínguez Ortiz*, Granada, Universidad de Granada, 2008, vol. I, pp.495-515.

IMÍZCOZ BEUNZA, José María (coord.), *Casa, familia y sociedad*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2004.

— «Familia y redes sociales en la España Moderna» en *La familia en la Historia*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2009, pp. 135-186.

IRLES VICENTE, María del Carmen, “Justicia y poder. Los alcaldes mayores de Teruel en el siglo XVIII”, en José Manuel de Bernardo Ares (ed.), [*El Hispanismo anglonorteamericano: aportaciones, problemas y perspectivas sobre Historia, Arte y Literatura españolas \(siglos XVI-XVIII\)*](#), Córdoba, Obra Social y Cultural Cajasur, 2001, pp. 995-1011.

MÁRQUEZ REDONDO, Ana Gloria, *El Ayuntamiento de Sevilla en el siglo XVIII*, t. II, Sevilla, Ayuntamiento de Sevilla, 2010.

MOLINA PUCHE, Sebastián, “Familia y poder en la Castilla moderna. Aproximación a través del estudio de la élite local de Almansa en el siglo XVII”, *Chronica nova*, 30, 2003-2004, pp. 489-510.

PALACIO RAMOS, Rafael, *El corregimiento de Laredo y el gobierno de Cantabria en el Antiguo Régimen*, Laredo, Asociación Amigos del Patrimonio de Laredo, 2011.

PASCUAL RAMOS, Eduardo, “Los corregidores del ayuntamiento de Palma (1718-1812)”, *Espacio, Tiempo y Forma*, 28, 2015, pp. 211-235

SORIA MESA, Enrique; MOLINA RECIO, Raúl, *Las élites en la Época Moderna: la Monarquía española*, vol. 2, *Familia y redes sociales*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 2009.

NOBLEZA AL SERVICIO DE LA CORONA: LA EVOLUCIÓN DEL PAPEL DE LA ARISTOCRACIA ESPAÑOLA EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA MONARQUÍA HISPÁNICA¹

RAÚL MOLINA RECIO

raulmolinarecio@unex.es

Universidad de Extremadura

Resumen: En este trabajo se pretende analizar el papel de la nobleza tradicional y de la aristocracia en la administración de la Monarquía Hispánica durante la Edad Moderna. En este sentido, se tratará de estudiar la evolución de su presencia en las más altas instituciones estatales y la extracción social de los grupos presentes en las mismas. Junto a la visión diacrónica, este estudio se centra en el siglo XVIII para tratar de medir en qué medida los grupos aristocráticos fueron relegados por los Borbones del gobierno de la Monarquía, así como definir en qué espacios de poder se situaron, toda vez que se produjo este apartamiento de los centros de poder.

Palabras clave: Nobleza, aristocracia, Edad Moderna, siglo XVIII, Historia Social de la Administración.

Abstract: This paper aims to analyze the role of the traditional nobility and the aristocracy in the administration of the Hispanic Monarchy during the Modern Age. In this sense, it will try to study the evolution of its presence in its highest institutions and the social extraction of the groups present in them. Along with the diachronic vision, this study focuses on the Eighteenth century to try to measure to what extent the aristocratic groups were relegated by the Bourbons of the Monarchy government, as well as define in what power spaces were located, whenever produced this departure from the centers of power.

¹ Esta investigación se encuentra adscrita al Proyecto de Investigación «Entornos sociales de cambio. Nuevas solidaridades y ruptura de jerarquías (siglos XVI-XX)» (HAR2017-84226-C6-1-P), el cual ha sido financiado por el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad en el marco del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia (subprograma estatal de generación de conocimiento).

Key words: Nobility, aristocracy, Early Modern History, Eighteenth century, Social History of Administration.

INTRODUCCIÓN

En este trabajo pretendo acercarme al papel ejercido por la aristocracia en la administración de la Monarquía Hispánica. En este sentido, intentaré hacer un exhaustivo análisis de la presencia de este grupo social en las instituciones de la Corona desde el siglo XV al XVIII.

Para ello, cuento con la información proporcionada por dos linajes que he estudiado casi al completo, como son los Fernández de Córdoba, así como los de la Cueva, de origen extremeño, de quienes he analizado y procesado en dos bases de datos 54 Casas nobiliarias.

Así, partiendo de fuentes genealógicas y archivísticas, intentaré reconstruir la presencia de ambos linajes en las diferentes esferas de poder de la Monarquía, tratando de percibir si hay una evolución secular desde finales de la Edad Media a fines de la Edad Moderna en la participación del grupo en la gestión de la política nacional. Mi objetivo es, pues, determinar si fueron relegados a otros ámbitos de poder como la Corte, menos efectivos en cuanto a influencia, así como datar este proceso.

Parto, por tanto, de una pregunta que me sugiriera hace unos meses el profesor José María Imízcoz, a quien agradezco personalmente la idea de trabajo y que podría formularse de la siguiente manera: ¿vio alguna centuria –como sugieren las últimas investigaciones de Historia Política- el surgimiento de un nuevo grupo social, que se hizo con las más altas instituciones de la Monarquía, provocando el destierro de la aristocracia de ellas? Y si es así, ¿a dónde quedó circunscrita la nobleza en términos de espacios de poder?

Como suele ser común en nuestra historiografía, en realidad, esta hipótesis del cambio político que se produce en la España Moderna fue ya apuntada tanto por Domínguez Ortiz² como por Caro Baroja³. Uno y otro detectaron cómo las más altas instituciones de la Monarquía sufrían una transformación importante en el paso del siglo XVII al XVIII.

De esta manera, si durante el reinado de Carlos II asistimos, según explica Domínguez Ortiz, a uno de los periodos de máxima aristocratización de la alta administración del Estado, con un innegable dominio de la política castellana por parte de los Grandes, la llegada de los Borbones supuso el destierro de éstos de las más elevadas esferas de poder, siendo sustituidos por grupos burocráticos de orígenes sociales muy diversos, pero dóciles a los intereses y el reformismo borbónico. En la mayor parte de los casos, se trató de grupos en ascenso social⁴ procedentes del mundo financiero, el comercio nacional y ultramarino, entre otros ámbitos, así como de la pequeña y mediana nobleza, de las oligarquías locales, quienes acabaron por copar los oficios más elevados en los Consejos de la Monarquía, en las nuevas Secretarías de Despacho, en las Intendencias..., así como en el resto de ámbitos políticos de la vida castellana, como puede ser la Iglesia, las Órdenes Militares (sobre todo, la de Carlos III) y un sinfín de espacios de poder.

Es el momento del encumbramiento de muchas familias navarras, que acaban asentándose en Madrid, en la Corte y la alta administración y estableciendo una red clientelar que extendieron a sus paisanos, tal y como lo descubrió Caro Baroja⁵, y ha sido analizado de manera magistral por

² Domínguez Ortiz (1990).

³ Caro Baroja (1969).

⁴ Imízcoz Beunza, J. M. y Chaparro, A. (2009); Imízcoz Beunza, J.M. y Bermejo Mangas, D. (2017); Imízcoz Beunza, J.M. (2011); Imízcoz Beunza, J.M. (2017); Dossier: "Las élites del reformismo borbónico. Una historia social", *Magallánica*, vol. 4, 7, 2017. Véase sobre la inserción de estos grupos en el ejército borbónico los trabajos de Andújar Castillo, F. (2014); Andújar Castillo, F. (1996).

⁵ Caro Baroja, J. (1969).

el profesor Imízcoz y sus discípulos⁶, quienes llevan más de una década desentrañando todos los entresijos del proceso.

Claro está, la aparición y la emergencia de estos grupos a las más altas cotas de poder significó, como he mencionado, el destierro de los Grandes y sus Casas aristocráticas del centro de la política española de la época. Ahora bien, no sabemos hasta qué punto fueron relegados de los centros de poder, de qué instituciones desaparecieron o vieron menguar su presencia, pues contamos con muy pocos estudios que aborden el tema. No cabe la menor duda, que la completa desaparición de los mayores nobles castellanos de las instituciones políticas de la época y su sustitución por grupos de origen «burgués», de clases en ascenso social no nobiliarias o, como mucho, paranobiliarias, hubiera supuesto una subversión de los valores, una auténtica «revolución silenciosa»⁷. La pregunta es, en consecuencia, si la aristocracia desapareció del mapa político del XVIII, si sólo menguó su participación en el mismo o, al menos, determinar en qué medida exacta se produjo este descenso de su intervención política. Es mirar el mismo problema desde el otro lado, el de los relegados del Setecientos.

Independientemente de que mi mirada se centre en el análisis de larga duración del papel político de la aristocracia en la España Moderna para poder medir con precisión cómo evoluciona éste en los tres siglos de la Modernidad, es evidente, que el centro de este trabajo es el siglo XVIII, pues mi objetivo central es responder a las preguntas que he planteado en el párrafo anterior.

1. FUENTES

Como he mencionado más arriba, para intentar medir estos cambios en el caso de la aristocracia he analizado dos grandes linajes castellanos: los prolíficos Fernández de Córdoba (de origen andaluz), así como los de la Cueva (de raigambre extremeña). Se trata de dos conjuntos de Casas nobiliarias o familias perpetuadas en el tiempo realmente amplio, pues he estudiado 54 de sus ramas para poder analizar la evolución de su participación política en la España Moderna.

Entiéndase por Casa⁸ cada una de las líneas o ramas derivadas genealógicamente de un mismo antepasado común que se perpetuaron en el tiempo (en el caso de ambos linajes durante dos, tres o más centurias), que asumieron unas señas de identidad en torno a los títulos nobiliarios (si los hubo), los señoríos, los mayorazgos, el apellido (y sus variantes de Casa)... Con ello se puede entender la representatividad del objeto de estudio, que abarca a miles de personas, a centenares de familias que se reprodujeron a lo largo de las centurias de la Modernidad.

Es preciso añadir, además, que el ejemplo escogido podría catalogarse como nobleza tradicional, en el sentido de que el origen de estos linajes es medieval y no Moderno.

Por supuesto, dentro de cada uno de estos grupos familiares la variedad de situaciones sociales (eso sí, dentro de la categoría de nobleza) es muy amplia, desde la Grandeza a los estratos de caballeros y, en menor medida, de hidalgos, lo que permite un análisis más certero de los diversos comportamientos de cada familia en torno a las instituciones de la Monarquía.

Sin duda, creo que la elección de este grupo de estudio resulta también pertinente por su gran extensión a nivel geográfico, pues gracias a la política matrimonial estas Casas acabaron

⁶ Imízcoz Beunza, J. M. (2005); Imízcoz Beunza, J.M. (1996a); Imízcoz Beunza, J.M. y Artola Renedo, A. (2016); Imízcoz Beunza, J.M. y Guerrero, R. (1996b); Imízcoz Beunza, J.M. y Guerrero, R. (2004); Imízcoz Beunza, J.M. (2007); Guerrero Elecalde, R. (2011); Gorraiz Gonzalo, N. (2017); Floristán, A. (1996); Imízcoz Beunza, J.M. (1996b); Imízcoz Beunza, J.M. (2001).

⁷ Hoy sabemos, gracias a la magnífica obra del profesor Enrique Soria, máximo especialista, en nuestra opinión, en el ascenso social en la España Moderna que estos grupos ascendentes acabaron por asumir los mismos valores nobiliarios que imperaron en los siglos precedentes. Acabaron por «hacerse nobles», por ennoblecerse y adoptar el modo de vida nobiliario y sus mismas aspiraciones, dejando en nada un cambio al que, por otra parte, nadie aspiraba en la España Moderna. Con ello, lo que acabó por producirse fue una simple renovación de las filas de la nobleza, una ampliación de sus bases sociales, que no permitió ninguna revolución social en la Edad Moderna española: Soria Mesa, E. (2001, 2007, 1995 y 1997).

⁸ Véase para una descripción de este término más prolija y detallada Molina Recio, R. (2004 y 2002); Monteiro, N.G.F. (1993 y 2003).

NOBLEZA AL SERVICIO DE LA CORONA: LA EVOLUCIÓN DEL PAPEL DE LA ARISTOCRACIA ESPAÑOLA EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA MONARQUÍA HISPÁNICA

controlando y extendiéndose por casi toda Castilla, el reino de Valencia o la Corona catalano-aragonesa, entre otros ámbitos, dominando el territorio con sus señoríos o encomiendas de Órdenes Militares y manteniendo intereses económico-sociales con sus numerosos mayorazgos, radicados en cada uno de estos territorios⁹.

Son dos linajes, pues, que creo que sirven muy bien para entender el comportamiento de la aristocracia castellana en su conjunto, pues, además, de una forma u otra, estuvieron presentes a lo largo del tiempo en casi todas las instituciones de poder de la Monarquía española.

Para estudiar el tema en cuestión de este trabajo he empleado, fundamentalmente, fuentes genealógicas, las cuales me han permitido no sólo reconstruir las familias desde un punto de vista genealógico, sino también familiar, político, económico y cultural. Dentro de los aspectos políticos he podido rastrear el acceso de cada uno de los Córdoba o los de la Cueva a las diferentes esferas de poder de la Monarquía, pudiendo analizar estadísticamente no sólo la presencia de sus miembros, sino también su evolución en el tiempo.

Tanto para un linaje como para el otro, tenemos la fortuna de contar con una de las mejores obras genealógicas realizadas en este país, como es la de Fernández de Bethencourt¹⁰, completadas para el caso de los Córdoba con las aportaciones de Porras Benito¹¹ y el Abad de Rute¹².

En estas fuentes hay una descripción muy detallada de cada uno de los cargos y oficios que atesoraron los miembros de uno y otro linaje, los cuales se corresponden muy bien con los datos de archivo con los que he cruzado la información de las fuentes genealógicas¹³. Todo lo cual, creo, que aporta una información bastante fiable y completa para hacer un balance cuantitativo de la presencia de estas familias en las diversas esferas de poder en el tiempo.

2. METODOLOGÍA

Para abordar este estudio parto de tres líneas de investigación que creo que pueden converger muy bien para responder al interrogante inicial, como son la prosopografía en tanto que se trata del análisis de biografías colectivas (aquí Casas nobiliarias), la Historia Social de la Administración, pues pretendo comprender quiénes son los actores sociales presentes en las instituciones del país y, como no, la Historia Política en tanto que lo que quiere medirse es el cambio en los actores políticos en la España del XVIII.

El empleo de las fuentes genealógicas me ha permitido una aproximación al tema de estudio de un modo cuantitativo gracias a la construcción de dos bases de datos, una por linaje: la Base de Datos Fernández de Córdoba¹⁴ y la Base de Datos de la Cueva, ambas diseñadas por quien escribe estas líneas. La segunda de ellas está sirviendo de basamento para una Tesis

⁹ Para entender la extensión del poder de estos linajes gracias a su política matrimonial conviene revisar mi trabajo: Molina Recio, R. (2014).

¹⁰ Fernández de Bethencourt, F. (1905). Puede consultarse en la Biblioteca Nacional de España [BNE], E-227 (6 a 10).

¹¹ Porras Benito, V. (1991).

¹² Fernández de Córdoba, F., Abad de Rute (1954 en adelante).

¹³ Sobre todo, se han consultado los siguientes conjuntos documentales a lo largo de los muchos años dedicados a la investigación nobiliaria: Sección Nobleza del Archivo Histórico Nacional (Toledo), Archivo General de Andalucía (Fondo Medinaceli), Archivo Histórico Nacional, Biblioteca Nacional, Real Academia de la Historia, Archivo General de Simancas, British Library, Reales Chancillerías de Granada y Valladolid, Archivo del Ilustre Colegio Notarial de Granada, Archivo Histórico Provincial de Toledo, y en Córdoba los siguientes conjuntos documentales: Archivo Histórico Provincial, Archivo Municipal, Biblioteca Municipal, Biblioteca Pública Provincial y el Archivo de la Catedral.

¹⁴ Una amplia descripción de la metodología de las bases de datos para el estudio de la nobleza, así como de la propia referida a los Córdoba puede encontrarse en Molina Recio, R. (2002).

Doctoral que dirijo a Carlos Mejías Gallardo y que esperamos que pronto se defienda en la Universidad de Extremadura.

En efecto, son dos bases de datos cuyo diseño no sólo está circunscrito a las cuestiones relacionadas con el poder, ni mucho menos, sino que recogen datos muchos amplios, desde la demografía y la familia, a aspectos económicos, sociales o incluso culturales. Así, gracias a un conjunto de campos agrupados en fichas podemos combinar múltiples puntos de vista para casi cualquier tipo de análisis¹⁵.

En este sentido, la propia base de datos está organizada en una serie de temas, a saber: datos genealógico-demográficos, matrimonio/celibato, segundas nupcias, descendencia, descendencia de las segundas nupcias, datos político sociales, herencia, mayorazgos, fundaciones eclesiásticas, economía, cultura, logros y fuentes. Todo lo cual nos permite discriminar, por citar un caso, por grupos sociales nobiliarios, con precisión todos los comportamientos familiares, las estrategias matrimoniales, los sistemas de reproducción social de forma cuantitativa por siglos y por estratos de nobleza. Obviamente, es sólo un ejemplo, pues estas discriminaciones temporales, sociales, etc. se podrían realizar para casi cualquier tema como pueden ser los comportamientos económicos, políticos, culturales, etc. El límite es, por tanto, la imaginación del historiador a la hora de elaborar preguntas u organizar la información de forma adecuada. En el caso que nos ocupa, por sólo citar un ejemplo, nos permite discernir por grupos sociales, por estratos nobiliarios o por Casas, las diversas instituciones (política, ejército, Iglesia, Órdenes Militares...) a las que tienen acceso ambos linajes, así como su evolución precisa en el tiempo.

Gráfica 1.

Base de Datos Fernández de Córdoba

¹⁵ Creo que esta metodología, al margen de en muchos de mis trabajos centrados en los aspectos familiares de la nobleza (de los que destaca por el uso de la metodología mi propia Tesis Doctoral: Molina Recio, R., 2004), se ha mostrado especialmente interesante en el análisis político de la administración gracias a la magnífica Base de Datos Ficho, dirigida por el profesor Jean Pierre Dedieu, cuyos resultados son realmente satisfactorios o como puede seguirse en muchos trabajos de José María Imízcoz y su grupo de trabajo, que la han empleado con gran profusión: Imízcoz Beunza, J.M. (2008); Gorraiz Gonzalo, N. (2017); Imízcoz Beunza, J.M. (2011 y 2008); Bertrand, M. y Dedieu, J-P. (2002).

NOBLEZA AL SERVICIO DE LA CORONA: LA EVOLUCIÓN DEL PAPEL DE LA ARISTOCRACIA ESPAÑOLA EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA MONARQUÍA HISPÁNICA

Gráfica 2.

Base de Datos Fernández de Córdoba

Datos genealógico-demográficos: Matrimonio/Celibato 2ºs nupcias Descendencia Descendencia 2ºs nupcias Datos político-sociales Mayorazgos Herencia Fundaciones eclesiást. Economía Cultura Logros Fuentes

Matrimonio o celibato*: Matrimonio Tipo de matrimonio*: Edad de acceso al matrimonio: Diferencia de edad cónyuges: Edad de acceso matrimonio 1ª mujer:

Nombre de la esposa/o: doña mayor nuñez Edad de acceso matrimonio mujer: Edad de acceso matrimonio 2ª mujer:

Dotación:

Arras: Política matrimonial, cenales capitulados y no concluidos?

Número de enlaces capitulados sin efecto y contrayentes:

Padre de la esposa/o: don nuño pérez, conde de monterroso en tierra de galicia, ricohombre

Madre de la esposa/o: no se conserva

Abuelo paterno de la esposa/o:

Abuela paterna de la esposa/o:

Abuelo materno de la esposa/o:

Abuela materna de la esposa/o:

Otra filiación de la esposa/o:

Orden en la sucesión de la esposa/o: Orden en la sucesión de la esposa/o:

Posee señoríos la esposa/o?

Cuales señoríos de la esposa/o?: señora propietaria de témez y chantada

Posee títulos la esposa/o? Qué títulos tiene la esposa/o?:

Oficios en la corte de la esposa/o? Oficios en la corte de la esposa/o:

Otros oficios del esposo/a:

Logros del matrimonio: de su matrimonio, según ruano, "tomaron sus descendientes el escudo de las tres fajas de sangre en campo de oro"

Divorcio

Formas de sostenimiento de los solteros*: Tipo de sostén:

De esta manera, podemos abordar la presencia aristocrática en las instituciones de la Monarquía en la Edad Moderna de acuerdo a los siguientes puntos de vista:

- En primer lugar, evaluando la presencia global de ambos linajes en la alta administración de la Monarquía (más tarde, definiré cómo he acotado el concepto «alta administración»).
- En segundo lugar, es posible analizar el comportamiento diferencial según el estatus nobiliario, estudiando la presencia de Casas de diferente rango en la alta administración y su evolución en el tiempo.
- En tercer lugar, es posible analizar las esferas de poder a las que se accede y su evolución cronológica.
- En cuarto lugar, debe plantearse la evolución total de cada uno de los linajes a nivel secular en la alta administración de la Monarquía.
- En quinto lugar, se puede hilar un poco más fino, intentando medir la extracción social de los miembros de la alta administración, así como su evolución cronológica a lo largo de la Edad Moderna.
- Además, es posible hacer análisis institucionales concretos como, por ejemplo, con los consejeros de la Cueva y Fernández de Córdoba en la Edad Moderna, revisando los siguientes aspectos:
 - Evolución cronológica de su presencia.
 - Extracción social en el seno de cada linaje
 - Ver quiénes optan por los Consejos, si los titulares de las Casas o los segundones.
- La presencia de eclesiásticos de ambos linajes en la alta administración también puede estudiarse, analizando:
 - su número o
 - los oficios en los que están presentes.
- Con todo ello, es posible plantear una visión global de la representación de cada linaje en los diversos ámbitos de poder en la Edad Moderna, en concreto en los siguientes ámbitos:

- Alta administración.
 - Corte.
 - Ejército.
 - Iglesia.
 - Órdenes Militares.
 - El municipio.
- Es posible concluir con una visión general del siglo XVIII para dibujar en cuáles de las esferas anteriores es posible ver a los miembros de cada linaje.

3. EL CONTEXTO HISTORIOGRÁFICO

Acercarse con solvencia a una cuestión tan amplia como es el reformismo borbónico y el surgimiento de nuevos actores sociales en la España del XVIII en las diferentes esferas de poder de la Monarquía Hispánica es una tarea, hoy por hoy, titánica, dada la gran cantidad de bibliografía que ha ido apareciendo en los últimos 25 años. Y, en este caso, no sólo se trata de cantidad, sino de calidad, pues muchos de los trabajos escritos sobre el tema han sido realizados por algunos de los más solventes historiadores de este país, quienes nos han dejado páginas realmente clarificadoras del proceso de transformación del país y su sociedad en el Setecientos.

Por ello, no es razonable en un trabajo de estas características hacer un repaso exhaustivo de todas las investigaciones publicadas, sino más bien plantear a vuela pluma las principales líneas de trabajo. Pero, sobre todo, mi intención es mostrar el contexto histórico en el que se desarrolla la pregunta que vertebra este trabajo.

En este sentido, como he mencionado más arriba, uno de los primeros historiadores que puso el acento en los cambios que se estaban produciendo en la España del siglo XVIII fue, como tantas veces lo hizo, el maestro Domínguez Ortiz¹⁶, quien en su obra *Sociedad y Estado en el siglo XVIII español* planteaba las líneas principales del estudio del reformismo borbónico y la aparición de nuevos grupos sociales administrativos y burocráticos que desplazaron a la nobleza de las más altas instituciones del Estado.

El complemento perfecto a esta visión vino, años antes, de la mano de Julio Caro Baroja¹⁷, quien de forma también preclara se percató del encumbramiento de una serie de nuevos grupos de élites navarros, que acabaron por auparse a las más altas esferas del poder del Estado, comenzando así con la identificación concreta de los nuevos actores políticos de la España del Setecientos.

Pese a todo, lo que aquí nos interesa es marcar con más precisión el papel que jugó la nobleza tradicional, fundamentalmente, los grupos aristocráticos, en estos cambios. El grupo había tenido su máximo periodo de influencia justo en el reinado anterior, el de Carlos II¹⁸, perdiendo ésta a la llegada de los Borbones y la nueva centuria. Así, Domínguez Ortiz destaca que

“[...] cuando se habla del proceso de aristocratización en el reinado de Carlos II, debemos referirnos al influjo desmedido que tomó el centenar de grandes de Castilla. Siempre fueron un factor de peso, pero en dicha época llegaron al máximo de poder, quizás porque no había otro grupo que pudiera ocuparlo”¹⁹.

¹⁶ Domínguez Ortiz, A. (1990, pp. 13-25 y pp. 279-321).

¹⁷ Caro Baroja, J. (1969).

¹⁸ Carrasco Martínez, A. (1999); Andújar Castillo, F. (2017); Aramburu, J. M. y Usunáriz, J. M. (1992).

¹⁹ Domínguez Ortiz, A., (1990), p. 18.

NOBLEZA AL SERVICIO DE LA CORONA: LA EVOLUCIÓN DEL PAPEL DE LA ARISTOCRACIA ESPAÑOLA EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA MONARQUÍA HISPÁNICA

De hecho, sus redes familiares y sociales acabaron por copar los puestos más relevantes en los consejos, se sucedieron las privanzas de los Grandes como el duque de Medinaceli, el conde de Oropesa o el condestable de Castilla. Sin embargo, este panorama de control y dominio de las altas instituciones del Estado moderno mudó, como sabemos, de forma drástica con la llegada de los Borbones y la Guerra de Sucesión²⁰, durante la cual una parte importante de la nobleza se posicionó por el bando austracista, la excusa perfecta para relegarlos del poder y así no encontrar demasiada oposición a los cambios (pequeños o grandes, según se quieran valorar) que quería realizar la nueva dinastía. De esta manera, se acabó desplazando a estos grupos tradicionales, no muy bien preparados desde el punto de vista burocrático, por otros más versados en estas lides, con una preparación específica y, por supuesto, afectos a la mano que los encumbraba socialmente, lo que supuso que la nobleza fuera apartada durante un siglo de estos centros de poder. Como explica Domínguez Ortiz,

“La necesidad de una reforma administrativa era algo que ya estaba en trance de realización al llegar Felipe V. Las novedades que éste aportó fueron múltiples. La alta nobleza, que bajo Carlos II había alcanzado el supremo control, fue apartada, y sustituida por una burocracia, no más numerosa, pero sí más enérgica y eficiente”²¹.

La pregunta es, por supuesto, ¿hasta qué punto se produjo este apartamiento? y ¿dónde se refugió la nobleza como grupo de poder?, pues esto no significó, ni mucho menos, su fin. Lo cierto es que sobre el tema no tenemos ningún estudio que aborde esta cuestión, a la que intentaré arrojar algo de luz con los datos que aquí presento.

Al calor de estas reformas los Consejos²² de la Monarquía perdieron mucha influencia²³, aunque en ellos quedaran aún reductos nobiliarios, cobrando más papel las Secretarías de Estado y del Despacho²⁴. Los secretarios se convirtieron así en la figura más cercana al monarca y con mayor poder real y ejecutivo, llamándoseles con más frecuencia ministros, lo que ha llevado a hablar de un sistema ministerial en la España de estos años²⁵. Grupos de nobleza media, hidalgos del norte del país o, digámoslo claro, clases en ascenso social, de orígenes oscuros²⁶, tras varios siglos de estrategias de enriquecimiento, ennoblecimiento y de encumbramiento en las diferentes instituciones de poder donde podían ir maquillando sus orígenes²⁷, tomaron el relevo a la alta nobleza tradicional en los centros de decisión y gestión gubernamental de la monarquía.

El estudio de estos nuevos actores políticos y sociales del Setecientos también ha sido abordado de manera muy exhaustiva por el profesor Francisco Andújar y algunos de sus

²⁰ Domínguez Ortiz, A., (1990), pp. 37-49. Véase también sobre el tema Kamen, H., (1974); Andújar Castillo, F. (2007); Ringrose, D. R. (1996); Imízcoz Beunza, J. M., (2005 y 2003).

²¹ Domínguez Ortiz, A. (1990), p. 90.

²² El mejor trabajo que estudia de forma monográfica uno de estos Consejos, el de Castilla, es el de Fayard, J. (1982), cuya consulta es inexcusable para entender quiénes son los protagonistas de este grupo en la primera mitad del XVIII, corroborándose la pérdida de protagonismo aristocrática a favor de nuevos grupos políticos, como he destacado más arriba.

²³ Castellano, J.L. y Dedieu, J-P. (dirs (1998); Castellano, J.L., Dedieu, J-P. y López Cordón, M.V. (eds.) (2000); Imízcoz Beunza, J. M., (2010); Imízcoz Beunza, J. M. (2011); Imízcoz Beunza, J.M. (2016b).

²⁴ Franco Rubio, G.A. (1996); López-Cordón Cortezo, M.V. (1995); López-Cordón Cortezo, M.V. (1996); López-Cordón Cortezo, M.V. (1996a y 1996b); Molas Ribalta, P. (2008a y 2008b, 2000); Castellano, J.L. (2006); Dedieu, J. P. (2005); Escudero, J.A. (1975 y 1969).

²⁵ Morales Moya, A. (1987); Dedieu, Jean Pierre (1994, 2001 y 2016); Reinhard, W., (Coord.) (1997); Aranda Pérez, F.J. (coord.) (2005); Aguilar Piñal, F. (2005); Alberola Romá, A. (ed.) (2009).

²⁶ Imízcoz Beunza, J.M., (2017a, 2017b y 2004); Andújar Castillo, F. (2008); Andújar Castillo, F. (2004, 1991 y 2008).

²⁷ Soria Mesa, E. (2001 y 2007).

discípulos²⁸. Sobre todo, por lo que concierne al ejército, una de las vías de penetración y ascenso social de muchos de estos grupos de oligarcas locales, nobleza media o familias con orígenes mercantiles y financieros²⁹. En este sentido, el valor de la venalidad en los oficios militares cobró una gran importancia para estas familias en tanto que les permitió controlar otra esfera más del poder de la Monarquía, dentro de esa red de influencia que tejieron para situar a sus parientes, amigos y paisanos en todas las instituciones a las que tuvieron acceso. De nuevo, la pregunta que surge respecto de este ámbito es si los linajes aristocráticos fueron también apartados de este ámbito de poder.

Precisamente, una de las metodologías más interesantes, que ha producido importantes resultados en nuestra historiografía es el estudio de las redes sociales³⁰ que desplegaron estos nuevos grupos para perpetuarse y reproducirse en el poder durante todo un siglo. De nuevo, es el profesor Imízcoz y sus discípulos quienes han desentrañado el funcionamiento de las mismas en el caso de las élites navarras y del País Vasco, mostrando, por otro lado, cómo se desarrolló el funcionamiento de la política española en estos años, lo que debería de servir (y ha servido en algunos casos en los que no me puedo detener) como horizonte metodológico de análisis de las instituciones políticas de nuestro país en los siglos precedentes, siempre gestionados en torno a una red de relaciones, que llega hasta lo local y el ámbito señorial³¹.

En otro orden de cosas, la composición social de estos nuevos grupos y los mecanismos con los que llegaron a ascender en la administración de la Monarquía, así como perpetuarse y reproducirse durante un siglo han sido analizados al detalle por José María Imízcoz y sus discípulos en innumerables trabajos³².

Destaca, en este sentido, el reciente Dossier “Las élites del reformismo borbónico. Una historia social” en la revista *Magallánica*³³ dirigido por el profesor Imízcoz donde se recogen algunas de las principales conclusiones sobre el tema.

Al margen de estos trabajos conviene resaltar la investigación de Jesús Cruz³⁴ sobre los notables de Madrid, gracias a la cual es posible rastrear el origen de las élites liberales españolas, percibiéndose a la perfección cómo los orígenes del Liberalismo español no se encontraron en estas clases aupadas por los Borbones, al menos, en su totalidad. Pues, como demuestra el autor muchos de estos liberales provinieron de la nobleza tradicional, de la aristocracia y, por supuesto, también de estos nuevos grupos gestados en el Setecientos, tema sobre el que reflexionaré en un próximo trabajo.

Antes he mencionado la falta de estudios acerca del destierro de la nobleza de las más altas instituciones de la Monarquía en el Setecientos. No obstante, conviene resaltar que los numerosos estudios acerca de las élites (nobiliarias) o la nobleza tradicional³⁵ también pueden aportar datos jugosos a tener en cuenta en cualquier análisis. Pese a todo, la carencia de bibliografía específica sobre el tema de este trabajo es inequívoca. Es aquí donde creo que es posible aportar una serie de datos novedosos con la metodología de análisis que he diseñado: la

²⁸ Andújar Castillo, F. (2003^a, 2003b, 2016, 2000, 2009, 2004, 2001 y 2002); Felices de la Fuente, María del Mar (2012).

²⁹ Andújar Castillo, F. (2007).

³⁰ Soria Mesa, E. y Molina Recio, R. (2010); Dedieu, J-P. (1995); Windler, Ch. (1997).

³¹ Molina Recio, R. (2012); Carrasco Martínez, A. (2016).

³² Artola, A. (2013); Calvo Maturana, A. y González Fuertes, M.A. (2016); Calvo Maturana, A. (2010); Imízcoz Beunza, J.M. (2017, 1996a, 2017c, 2015, 2016a; Imízcoz Beunza, J.M., García del Ser, M.V., (2008).

³³ Vol. 4, 7, 2017.

³⁴ Cruz, J. (2000). Véase también Cruz Artacho, S. (1999) y Pro Ruiz, J. (s/f).

³⁵ Domínguez Ortiz, A. (1973); Aragón Mateos, S. (1990); Atienza Hernández, I. (1987); Hernández, M. (1995); Alfonso Santorio, P. (1997); Amelang, J. (1986).

idea es ver desde el otro lado, desde la otra orilla, cómo los grupos nobiliarios pierden fuerza en las instituciones de poder con los Borbones y dejan espacio a esta nueva clase política.

4. LA PRESENCIA DE LA NOBLEZA TRADICIONAL EN LA ALTA ADMINISTRACIÓN DE LA MONARQUÍA

Lo primero que conviene precisar es el propio concepto de alta administración que he empleado para tratar de acercarme a la evolución de la presencia nobiliaria en las más altas esferas del poder y la gestión de la Monarquía Hispánica. Parto de un concepto amplio (y, por supuesto, discutible) que aúna no sólo la alta administración política, sino también la judicial, la diplomática o el gobierno de grandes entidades territoriales. Excluyo el mundo cortesano por considerarlo un ámbito de poder que no llevaba anejo casi ninguna clase de gestión o administración, pues he de recalcar que la pregunta de este estudio es ver de qué manera se desplazó a la nobleza de la alta gestión del Estado, no de esferas palaciegas y de prestigio donde sí se mantuvieron a lo largo del XVIII, punto sobre el que volveré al final de este trabajo. La idea, en principio, no es restringir mucho la mirada a instituciones muy específicas como pueden ser los Consejos, las embajadas, los virreinos..., sino intentar comprender a qué cotas de poder llegaron los Córdoba y los de la Cueva y cómo se perpetuaron en ellas.

En este sentido, usando toda la información posible que las fuentes genealógicas y archivísticas me han proporcionado acerca de los dos linajes de estudio he situado como miembros de estas altas esferas a los personajes que fueron consejeros, presidentes de Consejos, oidores, gobernadores, virreyes, embajadores, tesoreros generales, presidentes de reales audiencias, etc.

Quiero insistir en que este punto de vista es discutible, pero mi objetivo no es el análisis institucional, sino comprender la presencia nobiliaria en las más altas instituciones de poder, fuera del marco de lo local. Y, más concretamente, como he mencionado más arriba, este estudio está centrado en la nobleza tradicional, es decir, aquella de orígenes medievales, no la perteneciente a los grupos en ascenso social a los que he aludido más arriba. Ese grupo concreto, y relativamente bien definible, que, como he mencionado, la historiografía sitúa en un segundo plano con la llegada de los Borbones.

Después intentaré desentrañar su extracción social específica, esto es, si los miembros que acceden a la alta administración de la Monarquía pueden catalogarse de Grandes de España, nobleza titulada, señores, caballeros o simples hidalgos, siguiendo la clasificación que en su día estableciera Domínguez Ortiz³⁶ y que para mis propósitos en este trabajo es totalmente adecuada.

Pues bien, los primeros resultados que arrojan los Fernández de Córdoba pueden verse en la Tabla 1, donde he reunido todos los miembros del linaje que tuvieron algún oficio en la alta administración desde el siglo XV al XIX. Obviamente, ya en el caso del Ochocientos he considerado como tales a los diputados y senadores de los Córdoba, entre otros altos cargos, para ver si podemos detectar un cambio en la participación de la nobleza en la más alta política del país.

³⁶ Domínguez Ortiz, A. (1990).

Tabla 1.

Los Fernández de Córdoba en la alta administración (ss. XV-XIX)

<i>Adscripción secular</i>	<i>Nº de miembros</i>	<i>% por siglo</i>
XV	17	18,7
XVI	31	34,1
XVII	20	22,0
XVIII	8	8,8
XIX	15	16,5
TOTAL:	91	100,0

Fuente: Fernández de Bethencourt, F., *Historia genealógica...* y diversa información de archivo. Base de Datos Fernández de Córdoba.

No cabe la menor duda de la tendencia de crecimiento desde el final de la Edad Media hasta el siglo XVII, cayendo considerablemente las cifras de los Córdoba en las más altas esferas políticas durante el Setecientos. De hecho, el 56,1% de todos ellos se concentra en las dos primeras centurias de la Modernidad, siendo menos del 9% durante el siglo XVIII, lo que corrobora el apartamiento de la nobleza tradicional de la gestión del poder del país en esos años. Más abajo intentaré especificar con más exactitud ese porcentaje en qué instituciones se concentra para ver a qué puestos fueron relegados los individuos de este estamento. Destacar también, a falta de mucha más profundización por mi parte, investigación en la que estoy inmerso en este momento, cómo la presencia de los Córdoba en las instituciones de poder de la España Liberal duplica a la del XVIII, pues como ha destacado Jesús Cruz³⁷ estos grupos de origen nobiliario se adaptaron relativamente bien al nuevo mundo del Liberalismo, incorporándose a las diversas corrientes políticas de la época, al tiempo que siendo parte del universo de poder entorno a los monarcas contemporáneos.

Por su parte, los de la Cueva extremeños, que he estudiado sólo en el periodo Moderno, dejan los siguientes datos, que vemos en la Tabla 2:

Tabla 2.

Los de la Cueva en la alta administración (ss. XV-XIX)

<i>Adscripción secular</i>	<i>Nº de miembros</i>	<i>% por siglo</i>
XVI	7	35,0
XVII	10	50,0
XVIII	3	15,0
TOTAL:	20	100,0

Fuente: Fernández de Bethencourt, F., *Historia genealógica...* y diversa información de archivo. Base de Datos de la Cueva.

Como es obvio, estamos ante un linaje mucho menos extenso que los prolíficos Fernández de Córdoba, pero se aprecia con claridad la convergencia de sus datos: también los de la Cueva concentran el 85% de sus efectivos en las altas instituciones del país en las dos primeras centurias de la Edad Moderna, cayendo considerablemente al llegar el XVIII. Se aprecia, por otra parte, el incremento del poder del linaje –como en el caso de los Córdoba- a lo largo del XVII, conforme éste se fue afianzando en el poder, pues sus orígenes son más tardíos que el de los cordobeses.

Por lo que se refiere a estos últimos, es posible perfilar cuáles son los ámbitos de poder a los que se tiene acceso, así como su evolución en el tiempo. Como es lógica de la época, la mayoría de los personajes no gozaron de un único oficio, sino que solieron acumular varios de ellos a lo largo de su carrera político-administrativa, de ahí que se haya realizado en la Tabla 3 la

³⁷ Cruz, J. (2000).

NOBLEZA AL SERVICIO DE LA CORONA: LA EVOLUCIÓN DEL PAPEL DE LA ARISTOCRACIA ESPAÑOLA EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA MONARQUÍA HISPÁNICA

siguiente clasificación para la Edad Moderna intentando discriminar la evolución en la presencia de los miembros del linaje en diferentes ámbitos de poder:

Tabla 3.

*La presencia en la alta administración de los Córdoba en la Edad Moderna*³⁸

<i>Adscripción secular</i>	<i>Tipo oficios alta admo.</i>	<i>Nº de miembros</i>	<i>Tipo de oficios</i>	<i>%</i>
XVI	consejero	8	Consejeros	41,0
	consejero/oidor u otros	5		
	embajador	4	Oidores	12,8
	embajador/consejero	3	Embajadores	17,9
	otros	7	Virreyes	10,3
	virrey	4	Otros	17,9
XVII	consejero	5	Consejeros	44,4
	consejero/oidor u otros	5		
	embajador	1	Oidores	18,5
	embajador/consejero	2	Embajadores	11,1
	otros	3	Virreyes	14,8
	virrey	4	Otros	11,1
XVIII	consejero	4	Consejeros	50,0
	embajador	2	Embajadores	25,0
	otros	1	Virreyes	12,5
	virrey	1	Otros	12,5

Fuente: Fernández de Bethencourt, F., *Historia genealógica...* y diversa información de archivo. Base de Datos Fernández de Córdoba.

Como puede apreciarse, el grueso de las instituciones donde estuvieron presentes los miembros del linaje cordobés se concentra en los consejos de la Monarquía, aunque como es lógico de la aristocracia éstos jugaron un papel importante tanto en las embajadas como en los virreinos, donde –de un modo u otro- estuvieron presentes a lo largo del periodo. Hay que tener en cuenta que la distribución porcentual de los tipos de oficios a los que tuvieron acceso los Córdoba en cada siglo deja una imagen engañosa de incremento porcentual en todos ellos. Pese a todo, es evidente la drástica reducción de la presencia nobiliaria en las instituciones monárquicas, aunque no su completa desaparición, pues no parece que la Monarquía estuviera interesada en una eliminación completa de su influencia, lo que hubiera supuesto una subversión casi integral de los valores sociales imperantes en la época, cosa que ningún poder quiso nunca en la España Moderna.

Sin entrar en la evolución cronológica que acabo de destacar, los Córdoba tuvieron la siguiente presencia en las diversas instituciones del Estado entre el siglo XV y el XIX (Tabla 4):

³⁸ Es preciso destacar que en esta tabla y en las que siguen hay un incremento en el total de oficios, ya que algunos individuos acumulan dos o más.

Tabla 4.

Instituciones a las que tienen acceso los Córdoba (ss. XV-XIX)

<i>Tipo oficios alta admo.</i>	<i>Nº</i>
consejero	32
consejero/oidor u otros	11
diputado/senador o similar	11
embajador	8
embajador/consejero	7
otros	13
virrey	12
TOTAL	94

Fuente: Fernández de Bethencourt, F., *Historia genealógica...* y diversa información de archivo. Base de Datos Fernández de Córdoba.

Como puede observarse, en todo el periodo son los Consejos los que acumulan la mayor presencia de miembros del linaje, de ahí que su destierro de éstos en el XVIII debió generar un importante descontento en el estamento. Pese a todo, creo que la tabla anterior nos deja una imagen bastante interesante del papel que jugó la nobleza –y, especialmente, la aristocracia- al servicio de la Monarquía desde la Baja Edad Media, acumulando puestos de gran relevancia en las embajadas y en el gobierno de grandes áreas territoriales como las que representaban los virreinos.

Por su parte, los de la Cueva nos dejan una distribución diferente en cuanto al peso de cada una de las esferas de poder en las que se encuentran presentes en la Edad Moderna:

Tabla 5.

Instituciones a las que tienen acceso los de la Cueva (ss. XVI-XVIII)

<i>Tipo de oficios</i>	<i>Nº</i>	<i>%</i>
Consejos	8	26,7
Embajadas	8	26,7
Otros	3	10,0
Virreinato	11	36,7
TOTAL:	30	100,0

Fuente: Fernández de Bethencourt, F., *Historia genealógica...* y diversa información de archivo. Base de Datos de la Cueva.

Hay en el linaje extremeño un mayor peso de los virreinos como corresponde a su importante presencia en Indias, pero como los Córdoba también mostraron un destacado papel en las embajadas de la Corona. Sí que sobresale su menor presencia en los Consejos, a pesar de lo cual no son pocas las generaciones de consejeros que atesoraron en los tres siglos de las Modernidad, de nuevo, mostrando el papel del servicio a la Corona, como parte ineludible de las estrategias nobiliarias de extensión del poder en esta sociedad³⁹.

5. LA EXTRACCIÓN SOCIAL DE LOS CÓRDOBA Y LOS DE LA CUEVA EN LA ALTA ADMINISTRACIÓN

Una vez que he analizado la presencia de estos dos linajes en estas instituciones y su evolución en el tiempo es conveniente responder a la pregunta que formulaba más arriba acerca

³⁹ El diferente diseño y la organización de los datos en el caso de los de la Cueva me ha impedido analizar la evolución cronológica de la presencia en estas instituciones, de ahí que no se compare esa información con la del linaje cordobés.

NOBLEZA AL SERVICIO DE LA CORONA: LA EVOLUCIÓN DEL PAPEL DE LA ARISTOCRACIA ESPAÑOLA EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA MONARQUÍA HISPÁNICA

de quiénes fueron desde un punto de vista social. No cabe la menor duda de que hablar de nobleza o aristocracia sin más es, hoy por hoy, caer en un análisis superficial, pues es evidente que los estratos en los que se dividió el estamento son mucho más complejos. De hecho, estos linajes esconden en su seno diversas categorías nobiliarias, como demostré en mi Tesis Doctoral⁴⁰, de ahí que sea necesario determinar tres aspectos básicos:

- Qué Casas son las protagonistas de esta presencia en las altas instituciones.
- Qué categoría nobiliaria presentan: Grandes, titulados, señores...
- Quiénes son los individuos encargados de ejercer estos oficios, ¿titulares o segundones?

Dada la extensión de este trabajo, que espero publicar de forma más extensa en los próximos meses, con ejemplos monográficos específicos sobre los consejeros de los dos linajes, entre otros muchos aspectos, me centraré únicamente en los dos últimos puntos que acabo de mencionar.

De esta manera, la tabla 6, referida a la Edad Moderna específicamente, muestra la extracción social de los Córdoba en ese periodo⁴¹: así, casi el 63% de los miembros del linaje con oficios en la alta administración de la Monarquía fueron, bien Grandes de España, bien titulados, es decir, tuvieron el estatus más alto dentro de la nobleza, pues hay que considerar que esta estadística abarca toda la Edad Moderna y algunas de las Casas a las que pertenecieron estos individuos no obtuvieron la Grandeza de España hasta bien entrado el siglo XVII o ya en el XVIII. De ahí, también que los señores de vasallos ocupen más de una cuarta parte de la muestra.

Tabla 6.

Extracción social de los Córdoba en la alta administración (ss. XVI-XVIII)

<i>Caracterización social puntual</i>	<i>Nº de miembros</i>	<i>%</i>
Grande de España	23	39,0
Titulado	14	23,7
Señor de vasallos	16	27,1
Caballero	3	5,1
Élite local	2	3,4
Hidalgo	1	1,7
TOTAL:	59	100,0

Fuente: Fernández de Bethencourt, F., *Historia genealógica...* y diversa información de archivo. Base de Datos Fernández de Córdoba.

El análisis cronológico del estatus de los Córdoba en la alta administración muestra esa tendencia, propia de las Casas a lo largo de la Edad Moderna, de incremento del estatus, viéndose ya en el Setecientos sólo individuos de estatus titulado y con la Grandeza de España, quedando el resto de miembros del linaje fuera de estas instituciones de acuerdo a su rango social. En cualquier caso, destaca la alta presencia de señores de vasallos en los dos primeros siglos de la Modernidad, al tratarse de Casas poderosas, pero aún no condecoradas con algún título nobiliario.

⁴⁰ Molina Recio, R. (2004).

⁴¹ He considerado la caracterización social de cada individuo no de acuerdo a la antigüedad de su Casa ni al estatus que ésta tiene, pues es variable en el tiempo sino de forma puntual: es decir, teniendo en cuenta tanto el estatus social del personaje a lo largo de su vida como el de los padres, no más allá, para no desvirtuar la clasificación social con consideraciones genealógicas, que no son útiles para este estudio.

Tabla 7.

Evolución de la extracción social de los Córdoba en la alta administración

<i>Adscripción secular</i>	<i>Caracterización social puntual</i>	<i>Nº</i>	<i>%</i>
XVI	Grande de España	10	32,3
	Titulado	6	19,4
	Señor de vasallos	11	35,5
	Caballero	2	6,5
	Élite local	1	3,2
	Hidalgo	1	3,2
XVII	Grande de España	8	40,0
	Titulado	5	25,0
	Señor de vasallos	5	25,0
	Caballero	1	5,0
	Élite local	1	5,0
XVIII	Grande de España	5	62,5
	Titulado	3	37,5
TOTAL:		59	100,0

Fuente: Fernández de Bethencourt, F., *Historia genealógica...* y diversa información de archivo. Base de Datos Fernández de Córdoba.

La Tabla 8 deja ver, por último, quiénes fueron los personajes destinados al servicio a la Corona en los Consejos por sus linajes –en este caso, en el de los Córdoba- de acuerdo a los modelos de reproducción social propios del estamento: dos tercios de los casos estudiados fueron protagonizados por segundones en las dos primeras centurias de la Modernidad, quienes extendieron las redes de poder de sus Casas a estas esferas de influencia tan lucrativas para los intereses familiares. El menor número de consejeros en el Setecientos hace que ese porcentaje aumente en ese periodo hasta las tres cuartas partes de la muestra. La presencia de titulares hay que explicarla por el hecho de que algunos de ellos gozaron de muy altos cargos en alguno de los Consejos, como puede ser el caso de los presidentes de dichas instituciones. Con ello nos queda perfectamente delimitado el perfil de los Córdoba en su servicio a la Corona: Grandes o titulados y, preferentemente, segundones, pues los titulares estaban destinados a otras funciones de acuerdo al diseño estratégico desplegado por cada familia.

NOBLEZA AL SERVICIO DE LA CORONA: LA EVOLUCIÓN DEL PAPEL DE LA ARISTOCRACIA ESPAÑOLA EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA MONARQUÍA HISPÁNICA

Tabla 8.

Titulares y segundones Córdoba en los Consejos de la Monarquía

<i>Adscripción secular</i>	<i>Titular/segundón/natural/bastardo</i>	<i>Tipo oficios alta admo.</i>	<i>Nº miembros</i>	<i>% orden de nacimiento</i>
XVI	natural legitimado	consejero	1	6,3
	segundón	consejero	6	56,3
	segundón	consejero/oidor u otros	3	
	titular	consejero	1	37,5
	titular	consejero/oidor u otros	2	
	titular	embajador/consejero	3	
XVII	segundón	consejero	3	66,7
	segundón	consejero/oidor u otros	5	33,3
	segundón/titular otra línea	embajador/consejero	1	
	titular	consejero	2	
	titular	embajador/consejero	1	
XVIII	segundón	consejero	3	75,0
	segundón/titular otra línea	consejero	1	25,0
Total:			32	

Fuente: Fernández de Bethencourt, F., *Historia genealógica...* y diversa información de archivo. Base de Datos Fernández de Córdoba.

Por su parte, los de la Cueva extremeños presentan una polarización social más clara, siendo la mayor parte de los miembros presentes en la alta administración del estatus nobiliario más elevado posible (Grandes de España y titulados, que suman el 90% de los casos de la muestra en la Edad Moderna). Sólo un 10% de los personajes se catalogaría en grupos sociales de la nobleza de menor entidad.

Tabla 9.

Extracción social de los de la Cueva en la alta administración (ss. XVI-XVIII)⁴²

<i>Caracterización social puntual</i>	<i>Nº de miembros</i>	<i>%</i>
Grande de España	14	70,0
Titulado	4	20,0
Señor de vasallos	1	5,0
Alta administración	1	5,0
TOTAL:	20	100,0

Fuente: Fernández de Bethencourt, F., *Historia genealógica...* y diversa información de archivo. Base de Datos de la Cueva.

En cuanto a la posición dentro del linaje, en el caso de los extremeños es posible calcular la presencia de titulares y segundones, en general, dentro de la alta administración, observándose cómo las tendencias en este caso son diferentes a los Córdoba, aunque tienen una explicación clara. Así, en la mayor parte de los casos en todas las centurias, hay un predominio de los titulares frente a los segundones. De hecho, en toda la Modernidad los primeros suponen el 75% de la muestra frente a un 25% de segundones, como puede observarse en la Tabla 10, donde se ha desglosado la presencia de unos y otros en cada siglo.

⁴² Dado el espacio del que se dispone no incluimos la distribución secular del estatus social, pues, por otro lado, no aporta nada nuevo a lo que aparece en esta tabla.

Tabla 10.

Titulares y segundones de la Cueva en la alta administración (ss. XVI-XVIII)

Adscripción secular	Titular/segundón/natural/bastardo	Nº de miembros	%
XVI	segundón	3	42,9
	segundón/titular otra línea	1	14,3
	titular	3	42,9
XVII	segundón	1	10,0
	segundón/titular otra línea	2	20,0
	titular	7	70,0
XVIII	segundón	1	33,3
	titular	2	66,7

Fuente: Fernández de Bethencourt, F., Historia genealógica... y diversa información de archivo. Base de Datos de la Cueva.

La alta presencia de titulares en la alta administración se explica por el importante número de virreyes que he resaltado más arriba, dignidades reservadas dentro del linaje a los titulares, quienes estaban más cerca del monarca y, en consecuencia, podían gozar de la confianza del mismo para estos cargos de tanta relevancia y responsabilidad.

CONCLUSIONES: LOS FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA Y LOS DE CUEVA EN EL SIGLO DE LAS REFORMAS

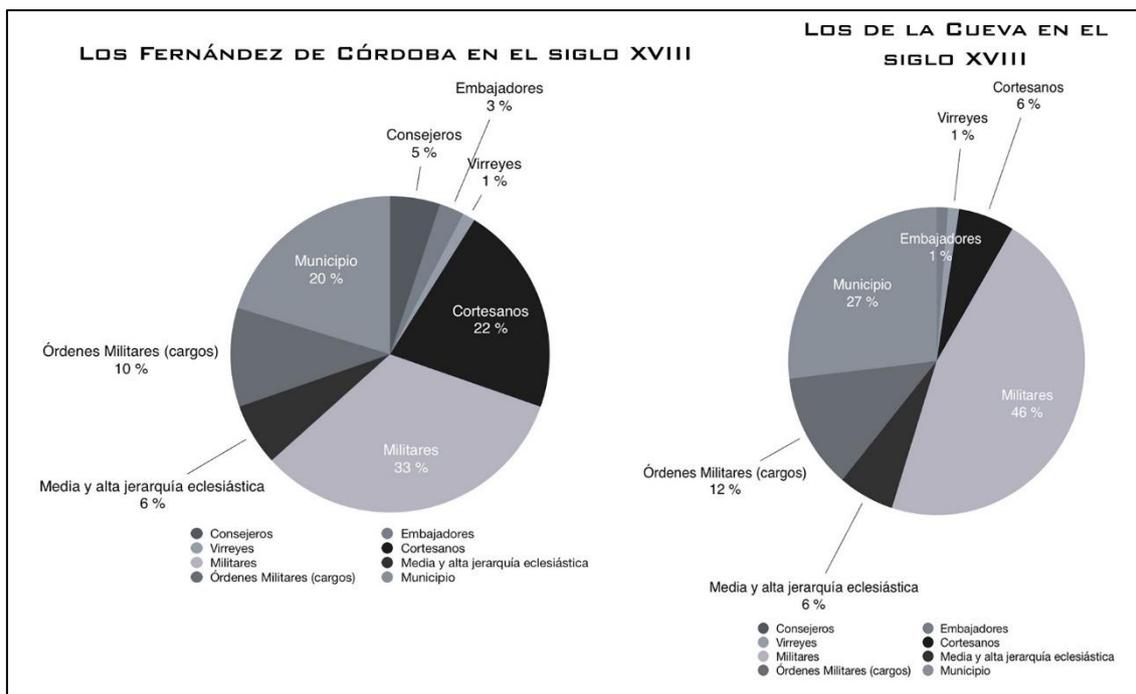
Creo que de todo lo expuesto hasta ahora se aprecia con claridad la medida en la que la nobleza y sus grupos aristocráticos fueron relegados de las más altas instancias de poder durante el siglo XVIII. Sin duda, no fue un apartamiento total y radical de las instituciones de la administración de la Monarquía, sino más bien relativo, pues todavía las estadísticas anteriores dejan ver cómo mantuvieron una cierta presencia, sobre todo, en algunas instituciones –algo devaluadas, eso sí– como los Consejos. De lo contrario, podríamos inferir un cambio radical, una subversión de valores que no estuvo, como he dicho antes, en la mente de los reformadores ilustrados en ningún momento. Más bien, debería de hablarse de una relativa desaparición de la aristocracia en la alta administración, que se vio relegada a otras esferas del poder.

La pregunta inevitable, por consiguiente, es ¿a dónde vio restringido su ámbito de actuación la aristocracia española durante todo un siglo? Un análisis pormenorizado, en el que no me puedo detener más largamente, nos permitiría saber las esferas de poder a las que accedieron y donde desplegaron sus redes de influencia. Pese a todo, he reunido en una gráfica conjunta (Gráfica 1) este análisis referido al Setecientos de forma sintética para los dos linajes que protagonizan este estudio:

NOBLEZA AL SERVICIO DE LA CORONA: LA EVOLUCIÓN DEL PAPEL DE LA ARISTOCRACIA ESPAÑOLA EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA MONARQUÍA HISPÁNICA

Gráfica 3.

Ámbitos de poder en el siglo XVIII de los Córdoba y los de la Cueva



Fuente: Fernández de Bethencourt, F., Historia genealógica... y diversa información de archivo. Base de Datos Fernández de Córdoba y de la Cueva.

Al margen de lo sintético de la gráfica, puede apreciarse con nitidez que en el caso de los Córdoba la alta administración (Consejos, virreinos y embajadas) sólo suponen el 9% de los oficios ostentados por el linaje, mientras que el ejército (33% de los casos) sigue siendo un campo de dominio de la nobleza tradicional (tema éste que matizaré en próximos estudios). Los oficios cortesanos siguieron siendo parte sustancial de la extensión del poder de la alta nobleza con un 22% de la muestra, lo mismo que la presencia en la dirección de las Órdenes Militares que siguió ocupando un buen 10%. Los oficios municipales se siguieron manteniendo en alto porcentaje (una quinta parte), pero más por las Casas de menor entidad que por las aristocráticas. Destaca, por otro lado, la reducción del peso de los altos cargos eclesiásticos, que sólo ocupan el 6% de la muestra y que, por supuesto, merecen un análisis monográfico, como el que he realizado en este trabajo para la alta administración, pues también los Borbones, gracias a sus prerrogativas en el nombramiento de los altos cargos eclesiásticos colocaron en ellos a los grupos más afectos y dóciles. Habrá que valorar si también en este ámbito del poder hay un cierto apartamiento de la aristocracia.

El linaje de la Cueva presenta también un esquema del poder bastante parecido al de los Córdoba, que se explica también por el menor número de Casas que lo componen y la menor entidad de las mismas. Se aprecia, como no, un claro destierro de la alta administración, que sólo ocupa un 2% de la muestra, además sin presencia alguna de consejeros. En cambio, el mayor peso del grupo en cuanto a ámbito de poder se centró en el ejército (46%) y en los cargos en Órdenes Militares (tanto por lo que se refiere a encomiendas como oficios directivos) -12%- , con una importante presencia de oficios municipales y, como en el caso de los cordobeses, pocos cargos eclesiásticos de nivel medio y alto.

Sin duda, son muchas las vías de investigación que se abren con este método de análisis, que espero concretar lo antes posible en una serie de trabajos analizando cada una de estos ámbitos de poder y la evolución de la presencia nobiliaria en ellos a lo largo del tiempo.

Por último, sería preciso abordar de qué manera evolucionó la aristocracia con el cambio de centuria y el paso al régimen liberal en el siglo XIX, tal y como apuntaba más arriba. De hecho,

los datos parecen corroborar, como también ha detectado Jesús Cruz⁴³ en el caso de Madrid, una clara adaptación del grupo al nuevo sistema político. Desgraciadamente, no me puedo detener en esta cuestión por falta de espacio, pero espero publicar en los próximos meses un artículo más extenso donde pueda mostrar los datos que los Córdoba y de la Cueva dejan al respecto, que, como he apuntado más arriba, son bastante interesantes en la medida que permiten apreciar cómo éstos se incorporaron al Liberalismo, bien como senadores, bien como diputados. Línea de trabajo creo que indispensable para comprender mejor el cambio de la Modernidad al Mundo Contemporáneo.

BIBLIOGRAFÍA

- AGUILAR PIÑAL, F., *La España del Absolutismo ilustrado*, Madrid, 2005.
- ALBEROLA ROMÁ, A. (ed.), *El conde de Floridablanca y su época. Dossier de Mélanges de la Casa de Velázquez*, 39-2, 2009.
- ALFONSO SANTORIO, P., *La nobleza titulada malagueña en la crisis de 1741*, Málaga, 1997.
- AMELANG, J., *La formación de una clase dirigente: Barcelona, 1490-1714*, Barcelona, 1986.
- ANDÚJAR CASTILLO, F. “Reforma política y económica en el reinado de Carlos II: el ‘valimiento’ del duque de Montalto (1691-1694)”, en VV.AA., *Historia en fragmentos: estudios en homenaje a Pablo Fernández Albaladejo*, Madrid, 2017, pp. 537-550.
- ANDÚJAR CASTILLO, F., “El ejército borbónico en el último tercio del siglo XVIII: permeabilidad social en una institución nobiliaria”, *Chronica nova*, 40, 2014, pp. 131-154.
- ANDÚJAR CASTILLO, F., “El ejército de Felipe V. Estrategias y problemas de una reforma”, en VV.AA., *Congreso Internacional sobre Felipe V*, Zaragoza, 2003a, pp. 655-676.
- ANDÚJAR CASTILLO, F., “El ejército español en el tránsito del siglo XVIII al XIX”, en MORALES MOYA, A. (coord.), *1802. España entre dos siglos*, I, Madrid, 2003b, pp. 237-262.
- ANDÚJAR CASTILLO, F., “El reformismo militar de Carlos III: mito y realidad”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 41.2, 2016, pp. 337-354.
- ANDÚJAR CASTILLO, F., “Elites de poder militar: las guardias reales en el siglo XVIII”, en CASTELLANO, J. L., DEDIEU, J. P. y LÓPEZ-CORDÓN, M. V. (eds.), *La pluma, la mitra y la espada. Estudios de historia institucional en la Edad Moderna*, Madrid, 2000, pp. 65-94.
- ANDÚJAR CASTILLO, F., “Espacios de poder en el seno del ejército borbónico: coroneles, inspectores y Guardias Reales”, en ÁLVAREZ SANTALÓ, León Carlos (coord.), *Estudios de Historia Moderna en homenaje al profesor Antonio García-Baquero*, Sevilla, 2009, pp. 35-50.
- ANDÚJAR CASTILLO, F., “La carrera militar en la España del siglo XVIII”, en DEDIEU, J.- P., VINCENT, B. (eds.), *L’Espagne, l’État, les Lumières. Mélanges en l’honneur de Didier Ozanam*, Madrid, 2004, pp. 189-214.
- ANDÚJAR CASTILLO, F., “La Corte y los militares en el siglo XVIII”, *Estudis*, 27, 2001, pp. 91-120.
- ANDÚJAR CASTILLO, F., “La reforma militar en el reinado de Felipe V”, en PEREIRA IGLESIAS, J.L. (coord.), *Felipe V de Borbón, 1701-1746*, Córdoba, 2002, pp. 615-640.
- ANDÚJAR CASTILLO, F., “Las elites de poder militar en la España borbónica. Introducción a su estudio prosopográfico”, en CASTELLANO, J. L. (ed.), *Sociedad, Administración y Poder en la España del Antiguo Régimen*, Granada, 1996, pp. 207-235.
- ANDÚJAR CASTILLO, F., “Milicia y nobleza. Reformulación de una relación a partir del caso granadino (siglos XVII-XVIII)”, en ANDÚJAR CASTILLO, F. y JIMÉNEZ ESTRELLA, A.

⁴³ Cruz, J., *Los notables de Madrid...*, op. cit.

NOBLEZA AL SERVICIO DE LA CORONA: LA EVOLUCIÓN DEL PAPEL DE LA ARISTOCRACIA ESPAÑOLA EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA MONARQUÍA HISPÁNICA

- (eds.), *Los nervios de la guerra: estudios sociales sobre el ejército de la monarquía hispánica (siglos XVI-XVIII): nuevas perspectivas*, Granada, 2007, pp. 251-276.
- ANDÚJAR CASTILLO, F., “Nepotismo, clientelismo y fidelidad. De Floridablanca a Godoy”, en LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, M.V. (coord.), *Crisis intersecular y deslegitimación de Monarquías. Anejos a Cuadernos de Historia Moderna*, 2008, VII, pp. 179-211.
- ANDÚJAR CASTILLO, F., “Nobleza catalana al servicio de Felipe V: la compañía de Granaderos Reales”, *Pedralbes. Revista d’historia moderna*, 27, 2007, pp. 293-313.
- ANDÚJAR CASTILLO, F., *El sonido del dinero. Monarquía, ejército y venalidad en la España del siglo XVIII*, Madrid, 2004.
- ANDÚJAR CASTILLO, F., *Los militares en la España del siglo XVIII. Un estudio social*, Granada, 1991.
- ANDÚJAR CASTILLO, F., *Necesidad y venalidad. España e Indias, 1704-1711*, Madrid, 2008.
- ARAGÓN MATEOS, S., *La nobleza extremeña en el siglo XVIII*, Mérida, 1990.
- ARAMBURU, J. M. y USUNÁRIZ, J. M., “De la Navarra de los Austrias a la hora navarra del XVIII”, en ANDRÉS-GALLEGO, J. (coord.), *Navarra y América*, Madrid, 1992.
- ARANDA PÉREZ, F.J. (coord.), *Letrados, juristas y burócratas en la España moderna*, Cuenca, 2005.
- ARTOLA, A., *De Madrid a Roma. La fidelidad el episcopado en España (1760-1833)*, Somonte, 2013.
- ATIENZA HERNÁNDEZ, I., *Aristocracia, poder y riqueza en la España Moderna. La Casa de Osuna, siglos XV-XIX*, Madrid, 1987.
- BERTRAND, M. y DEDIEU, J-P., “¿Vino joven en odres viejos? Prosopografía y relaciones sociales en la Monarquía hispánica”, en RODRÍGUEZ CANCHO, M. (coord.), *Historia y perspectivas de investigación. Estudios en memoria del profesor Ángel Rodríguez Sánchez*, Badajoz, 2002, pp. 31-38.
- CALVO MATURANA, A. y GONZÁLEZ FUERTES, M.A., “Patronazgo y clientelismo en la corte de Carlos IV: particularidades y continuismos”, en IMÍZCOZ BEUNZA, J.M. y ARTOLA RENEDO, A. (Coords.), *Patronazgo y clientelismo en la monarquía hispánica: (siglos XVI-XIX)*, Bilbao, 2016, pp. 385-408.
- CALVO MATURANA, A., “Floridablanca, Aranda, Godoy y el «partido de la reina»: la influencia política de M^a Luisa de Parma en los primeros gobiernos de Carlos IV (1788-1796)”, *Revista de Historia Moderna*, 28, 2010, pp. 121-146.
- CARO BAROJA, J. *La hora navarra del XVIII (Personas, familias, negocios e ideas)*, Pamplona, 1969.
- CARRASCO MARTÍNEZ, A. “Redes de patronazgo y clientelas señoriales en la Edad Moderna. Una reflexión”, en Imízcoz Beunza, J.M. y ARTOLA RENEDO, A. (Coords.), *Patronazgo y clientelismo en la monarquía hispánica: (siglos XVI-XIX)*, Bilbao, 2016, pp. 75-86.
- CARRASCO MARTÍNEZ, A., “Los Grandes, el poder y la cultura política de la nobleza en el reinado de Carlos II”, en *Studia historica. Historia moderna*, 20, 1999, pp. 77-136.
- CASTELLANO, J.L. y DEDIEU, J-P. (dirs.), *Réseaux, familles et pouvoirs dans le monde ibérique à la fin de l’Ancien Régime*, Paris, 1998.
- CASTELLANO, J.L., DEDIEU, J-P. y LOPEZ CORDON, M.V. (eds.), *La pluma, la mitra y la espada. Estudios de Historia Institucional en la Edad Moderna*, Madrid, 2000.
- CASTELLANO, J.L., *Gobierno y poder en la España del siglo XVIII*, Granada, 2006.
- CRUZ ARTACHO, S., “Clientelas y poder en la Alta Andalucía durante la crisis de la Restauración”, *Hispania*, LIX/1, 201 (1999), pp. 59-74.

- CRUZ, J., *Los notables de Madrid: las bases sociales de la Revolución Liberal española*, Madrid, 2000.
- DEDIEU, J-P., «Las élites: familias, grupos, territorios», *Bulletin Hispanique*, 1995, 97, 1, pp. 13-32.
- DEDIEU, J. P., “Dinastía y elites de poder en el reinado de Felipe V”, en FERNÁNDEZ ALBALADEJO, P. (ed.), *Los Borbones. Dinastía y memoria de nación en la España del siglo XVIII*, Madrid, 2001, pp. 391-393.
- DEDIEU, J. P., “La muerte del letrado”, en ARANDA PÉREZ, F. J. (coord.), *Letrados, juristas y burócratas en la España moderna*, Cuenca, 2005, pp. 479-512.
- DEDIEU, Jean Pierre, “El grupo personal político y administrativo español del siglo XVIII”, en CARASA SOTO, P. (ed.), *Élites. Prosopografía contemporánea*, Valladolid, 1994, pp. 315-327.
- DEDIEU, Jean Pierre, “El rey y la gracia. Ensayo sobre el auge y caída de la monarquía española”, en IMÍZCOZ BEUNZA, J.M. y ARTOLA RENEDO, A. (Coords.), *Patronazgo y clientelismo en la monarquía hispánica: (siglos XVI-XIX)*, Bilbao, 2016, pp. 43-60.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*, Madrid, 1973.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., *Sociedad y Estado en el siglo XVIII español*, Barcelona, 1990.
- Dossier: "Las élites del reformismo borbónico. Una historia social", *Magallánica*, vol. 4, 7, 2017.
- ESCUDERO, J.A., *Los cambios ministeriales afinales del Antiguo Régimen*, Sevilla, 1975.
- ESCUDERO, J.A., *Los secretarios de Estado y del Despacho (1474-1724)*, Madrid, 1969.
- FAYARD, J., *Los miembros del Consejo de Castilla (1621-1746)*, Madrid, 1982.
- FELICES DE LA FUENTE, María del Mar, *La nueva nobleza titulada de España y América en el siglo XVIII (1701-1746). Entre el mérito y la venalidad*, Almería, 2012.
- FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, F., *Historia genealógica y heráldica de la Monarquía española*, tomos VI a IX para los Fernández de Córdoba y el tomo X para los de la Cueva, Madrid, 1905. Puede consultarse en la Biblioteca Nacional de España [BNE], E-227 (6 a 10).
- FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA, F., *Abad de Rute*, *Historia de la Casa de Córdoba*, publicada en el *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, Córdoba, desde el año 1954 en adelante.
- FLORISTÁN, A., “Entre la casa y la Corte. Una aproximación a las élites dirigentes del Reino de Navarra (siglos XVI-XVIII)”, en IMÍZCOZ BEUNZA, J. M. (dir.), *Elites, poder y red social*, Bilbao, 1996, pp. 175-192.
- FRANCO RUBIO, G.A., “La Secretaría de Estado y Despacho de Guerra en la primera mitad del siglo XVIII”, en CASTELLANO, J. L. (ed.), *Sociedad, Administración y Poder en la España del Antiguo Régimen*, Granada, 1996.
- GORRAIZ GONZALO, N., “La clase política en la Orden de Carlos III: servicio al rey y redes de relaciones en la alta administración”, en Dossier: "Las élites del reformismo borbónico. Una historia social", *Magallánica*, vol. 4, 7, 2017, pp. 121-144.
- GUERRERO ELECALDE, R., *Las elites vascas en el gobierno de la monarquía borbónica. Redes sociales, carreras y hegemonía en el siglo XVIII (1700-1746)*, tesis doctoral, Universidad del País Vasco, Vitoria, 2011.
- HERNÁNDEZ, M., *A la sombra de la Corona. Poder local y oligarquía urbana (Madrid, 1606-1808)*, Madrid, 1995.
- IMÍZCOZ BEUNZA, J. M. y CHAPARRO, A., “Los orígenes sociales de los ilustrados vascos», en ASTIGARRAGA, J., LÓPEZ-CORDÓN, M. V. y URKIA, J. M. (eds.), *Ilustración, ilustraciones*, Donostia-San Sebastián, 2009, vol. II, pp. 993-1027.

NOBLEZA AL SERVICIO DE LA CORONA: LA EVOLUCIÓN DEL PAPEL DE LA ARISTOCRACIA ESPAÑOLA EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA MONARQUÍA HISPÁNICA

- IMÍZCOZ BEUNZA, J. M., "El capital relacional. Relaciones privilegiadas y redes de influencia en el Estado español del siglo XVIII", en IMÍZCOZ, J. M. y OLIVERI, O. (eds.), *Economía doméstica y redes sociales en la España moderna*, Madrid, 2010, pp. 229-278.
- IMÍZCOZ BEUNZA, J. M., "La hora navarra del XVIII: relaciones familiares entre la monarquía y la aldea", en VV.AA., *Juan de Goyeneche y el triunfo de los navarros en la Monarquía hispánica del siglo XVIII*, Pamplona, 2005, pp. 45-77.
- IMÍZCOZ BEUNZA, J. M., "Las redes de la monarquía: familia y redes sociales en la construcción de España", en CHACÓN, F. y BESTARD, J. (dirs.), *Familias. Historia de la sociedad española (de final de la Edad Media a nuestros días)*, Madrid, 2011, pp. 393-444.
- IMÍZCOZ BEUNZA, J. M., "Parentesco, amistad y patronazgo. La economía de las relaciones familiares en la hora navarra del XVIII", en FERNÁNDEZ, C. y MORENO, A. (eds.), *Familia y cambio social en Navarra y el País Vasco, siglos XIII-XX*, Pamplona, 2003, pp. 165-216.
- IMÍZCOZ BEUNZA, J.M. (dir.), *Élites, poder y red social. Las élites del País Vasco y Navarra en la Edad Moderna*, Vitoria, 1996a.
- IMÍZCOZ BEUNZA, J.M. y ARTOLA RENEDO, A. (Coords.), *Patronazgo y clientelismo en la monarquía hispánica: (siglos XVI-XIX)*, Bilbao, 2016.
- IMÍZCOZ BEUNZA, J.M. y Bermejo Mangas, D. "Genealogía social de una clase dirigente. Auge, reproducción y caída, 1700-1833", en Dossier: "Las élites del reformismo borbónico. Una historia social", *Magallánica*, vol. 4, 7, 2017, pp. 63-92.
- IMÍZCOZ BEUNZA, J.M. y GUERRERO, R., «A escala de Imperio. Familias, carreras y empresas de las élites vascas y navarras en la Monarquía borbónica», en IMÍZCOZ BEUNZA, J.M., (dir.), *Élites, poder y red social. Las élites del País Vasco y Navarra en la Edad Moderna*, Vitoria, 1996b.
- IMÍZCOZ BEUNZA, J.M. y GUERRERO, Rafael, "Familias en la Monarquía. La política familiar de las élites vascas y navarras en el Imperio de los Borbones", en IMÍZCOZ BEUNZA, J.M. (Ed.), *Casa, familia y sociedad: (País Vasco, España y América, siglos XV-XIX)*, Bilbao, 2004, pp. 177-238.
- IMÍZCOZ BEUNZA, J.M., "Élites administrativas, redes cortesanas y captación de recursos en la construcción social del Estado moderno", *Trocadero*, 19, 2007, pp. 11-30.
- IMÍZCOZ BEUNZA, J.M., "La «hora del XVIII». Cambios sociales y contrastes culturales en la modernidad política española", *Príncipe de Viana*, 254, 2011, 37-64.
- IMÍZCOZ BEUNZA, J.M., "La clase política del reformismo borbónico: las redes sociales del cambio", en Dossier: "Las élites del reformismo borbónico. Una historia social", *Magallánica*, vol. 4, 7, 2017, pp. 10-62.
- IMÍZCOZ BEUNZA, J.M., "Por una Historia Conectada. Aplicaciones del análisis relacional", en Dossier: "Las élites del reformismo borbónico. Una historia social", *Magallánica*, vol. 4, 7, 2017, pp. 1-9.
- IMÍZCOZ BEUNZA, J.M., «Comunidad, red social y élites. Un análisis de la vertebración social en el Antiguo Régimen», en IMÍZCOZ BEUNZA, J.M. (dir.), *Élites, poder y red social: las élites del País Vasco y Navarra en la Edad Moderna*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 1996c, pp. 13-50.
- IMÍZCOZ BEUNZA, J.M., «De la comunidad a la Nación: élites locales, carreras y redes sociales en la España moderna (siglos XVII-XIX)», en IMÍZCOZ BEUNZA, J.M., (dir.), *Élites, poder y red social. Las élites del País Vasco y Navarra en la Edad Moderna*, Vitoria, 1996b, pp. 193-210.
- IMÍZCOZ BEUNZA, J.M., «El paradigma relacional. Actores, redes, procesos para una historia global», en BERTRAND, Michel, ANDÚJAR CASTILLO, Francisco y GLESENER, Thomas (coords.), *Gobernar y Reformar la Monarquía: Los agentes políticos y administrativos en España y América Siglos XVI - XIX*, Valencia, 2017c, pp. 65-80.

- IMÍZCOZ BEUNZA, J.M., «Entre apertura y "enclavamiento". Las redes de los navarros en la primera globalización (1512-1833)», *Príncipe de Viana*, 2015, 76, 261, pp. 137-176.
- IMÍZCOZ BEUNZA, J.M., «Grupos familiares y redes sociales en la carrera militar. Los oficiales de origen vasco y navarro en el ejército y la marina, 1700-1808», *Cuadernos de Historia Moderna*, 2016, 41, 2, pp. 497-538.
- IMÍZCOZ BEUNZA, J.M., «La "hora del XVIII". Cambios sociales y contrastes culturales en la modernidad política española», *Príncipe de Viana*, 2011, 72, 254, pp. 37-64.
- IMÍZCOZ BEUNZA, J.M., «Las élites vasco-navarras y la Monarquía Hispánica: construcciones sociales, políticas y culturales en la Edad Moderna», *Cuadernos de Historia Moderna*, 2008, 33, pp. 89-119.
- IMÍZCOZ BEUNZA, J.M., «Las relaciones de patronazgo y clientelismo: declinaciones de la desigualdad social», en IMÍZCOZ BEUNZA, J.M. y ARTOLA RENEDO, A. (Coords.), *Patronazgo y clientelismo en la monarquía hispánica: (siglos XVI-XIX)*, Bilbao, 2016b, pp. 19-42.
- IMÍZCOZ BEUNZA, J.M., «Redes sociales, procesos de cambio cultural y conflicto en las provincias vascas y navarra (1700-1839). Presentación», *Historia Social*, 2017a, 89, pp. 73-77.
- IMÍZCOZ BEUNZA, J.M., «Una modernidad diferencial. Cambio y resistencias al cambio en las tierras vascas, 1700-1833», *Historia Social*, 2017b, 89, pp. 73-77.
- IMÍZCOZ BEUNZA, J.M., *Casa, familia y sociedad: (País Vasco, España y América, siglos XV-XIX)*, Bilbao, 2004.
- IMÍZCOZ BEUNZA, J.M., García del Ser, M.V., «El alto clero vasco y navarro en la Monarquía hispánica del siglo XVIII: bases familiares, economía del parentesco y patronazgo», en AGUIRRE, R. y ENRÍQUEZ, L. (coords.), *La Iglesia hispanoamericana de la colonia a la república*, México, 2008, pp. 125-187.
- IMÍZCOZ BEUNZA, J.M., *Redes familiares y patronazgo: aproximación al entramado social del País Vasco y Navarra en el Antiguo Régimen (siglos XV-XIX)*, Bilbao, 2001.
- KAMEN, H., *La Guerra de Sucesión*, Barcelona, 1974.
- LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, M.V., «Administración y política en el siglo XVIII: las secretarías del despacho», *Chronica Nova*, 22, 1995, pp. 185-209.
- LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, M.V., «Cambio social y poder administrativo en la España del siglo XVIII», en CASTELLANO, J. L. (ed.), *Sociedad, Administración y Poder en la España del Antiguo Régimen*, Granada, 1996, pp. 109-130.
- LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, M.V., «Oficiales y caballeros: la carrera administrativa en la España del siglo XVIII», en VV.AA., *El mundo hispánico en el siglo de las luces*, Madrid, 1996a, pp. 843-854.
- LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, M.V., «Secretarios y secretarías en la Edad Moderna», *Studia Historica. Historia Moderna*, (1996b) 15, pp. 107-131.
- MOLAS RIBALTA, P., *Del Absolutismo a la Constitución. La adaptación de la clase política española al cambio de régimen*, Madrid, 2008a.
- MOLAS RIBALTA, P., *Los gobernantes de la España moderna*, Madrid, 2008b.
- MOLAS RIBALTA, P., *Los magistrados de la Ilustración*, Madrid, 2000.
- MOLINA RECIO, R. «Redes clientelares, redes económicas. Los servidores señoriales como fuente de gestión de las empresas-protocapitalistas de la nobleza», en María José Pérez Álvarez, Laureano M. RUBIO PÉREZ (eds.); Francisco FERNÁNDEZ IZQUIERDO (col.), *Campo y campesinos en la España Moderna. Culturas políticas en el mundo hispano*, León, Fundación Española de Historia Moderna, 2012.

NOBLEZA AL SERVICIO DE LA CORONA: LA EVOLUCIÓN DEL PAPEL DE LA ARISTOCRACIA ESPAÑOLA EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA MONARQUÍA HISPÁNICA

- MOLINA RECIO, R., “De la utilidad y los inconvenientes de la Informática para la Historia”, *Ámbitos: revista de estudios de ciencias sociales y humanidades*, 2002, 8, pp. 107-116.
- MOLINA RECIO, R., “Estrategias familiares y economía entre la nobleza castellana de la Modernidad: un primer acercamiento a los efectos económicos de las políticas matrimoniales”, en Molina Recio, R. (dir.), *Familia y economía en los territorios de la Monarquía Hispánica (ss. XVI-XVIII)*, Badajoz, 2014.
- MOLINA RECIO, R., *La nobleza española en la Edad Moderna: el linaje Fernández de Córdoba. Familia, riqueza, poder y cultura*, Tesis Doctoral inédita, Universidad de Córdoba, 2004.
- MOLINA RECIO, R., *Los señores de la Casa del Bailío. Análisis de una élite local castellana (Córdoba, siglos XV-XIX)*, Córdoba, 2002.
- MONTEIRO, N.G.F. (1993), “Casa e Linhagem: o Vocabulário Aristocrático em Portugal nos Séculos XVII e XVIII”, *Penélope*, 12, pp. 43-63.
- MONTEIRO, N.G.F., *O Crepúsculo dos Grandes. A Casa e o Património da Aristocracia em Portugal (1750-1850)*, Lisboa, 1998 (reedición revisada en Lisboa, 2003).
- MORALES MOYA, A., *Reflexiones sobre el Estado español del siglo XVIII*, Alcalá de Henares, 1987.
- PORRAS BENITO, V. *Glosas a la Casa de Córdoba*, Córdoba, 1991.
- PRO RUIZ, J., “Las élites de la España liberal: clases y redes en la definición del espacio social (1808-1931)”, Conferencia pronunciada en la Universidad Autónoma de Madrid, sin fecha (s/f).
- REINHARD, W., (Coord.), *Las élites del poder y la construcción del Estado*, Madrid, 1997.
- RINGROSE, D. R., *España, 1700-1900: el mito del fracaso*, Madrid, 1996.
- SORIA MESA, E. y MOLINA RECIO, R. *Las élites en la Época Moderna: La Monarquía española. Familia y redes sociales*, Córdoba, 2010.
- SORIA MESA, E., *El cambio inmóvil. Transformaciones y permanencias de una élite de poder (Córdoba, ss. XVI-XIX)*, Córdoba, 2001.
- SORIA MESA, E., *La nobleza española en la Edad Moderna. Cambio y continuidad*, Madrid, 2007.
- SORIA MESA, E., *La venta de señoríos en el Reino de Granada bajo los Austrias*, Granada, 1995.
- SORIA MESA, E., *Señores y oligarcas: los señoríos del Reino de Granada en la Edad Moderna*, Granada, 1997.
- WINDLER, Ch., *Élites locales, señores, reformistas. Redes clientelares y Monarquía hacia finales del Antiguo Régimen*, Sevilla, 1997.

HUMILDAD, PODER Y RELIGIÓN. LA NOBLEZA E HIDALGUÍA EN LA VENERABLE ORDEN TERCERA DE GALICIA EN LOS SS. XVII-XVIII¹

PABLO VÁZQUEZ BELLO

pablo.vazquez.bello@usc.es

Universidad de Santiago de Compostela

Resumen: La Venerable Orden Tercera ha sido, y es, una orden con gran presencia en la Península Ibérica. La Orden de San Francisco ideó una manera para captar a quienes querían seguir ese modo de vida sin abandonar sus hogares y, fue en los siglos XVII y XVIII su momento de máximo auge en nuestro contexto geográfico. El presente trabajo analiza el perfil sociológico de la VOT, especialmente el protagonismo de la hidalguía y nobleza barrocas de dos comunidades gallegas, Santiago y Pontevedra. Se pretende clarificar el teórico contacto -inter-estamental- y la presunta universalidad sociológica de la orden. Por último, el protagonismo de las élites en un espacio o teatro de poder y los métodos de preservación de los estamentos más elevados, como la atracción que produjo esta orden en la mentalidad de este colectivo.

Palabras clave: Venerable Orden Tercera de San Francisco, Nobleza, Espacios de poder, Asociacionismo religioso, Historia Social.

Abstract: The Venerable Third Order has been, and is, an order with a large presence in the Iberian Peninsula. The order of San Francisco design a way to capture those who wanted to follow this way of life without leaving their homes, and was in the 17th and 18th centuries its moment of maximum growth in our geographic context. This study analyzed the sociological profile of the VOT focused on the role of baroque nobility from two Galician communities, Santiago and Pontevedra. It intended to clarify the theoretical inter-estamental contact and presumed Order's sociological universality. Finally, the role of elites in a space or theatre of

¹ Esta comunicación contó con el apoyo del proyecto del proyecto *Las ciudades interiores en el noroeste de la península ibérica (siglos XVI-XIX)*, HAR2015-64014-C3-3-R, financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad y fondos FEDER.

power and methods of preservation of higher levels, as the attraction that produced this order in the mentality of this group.

Key words: Saint Francis' Venerable Third Order, Nobility, Power spaces, Religious asociacionism, Social History.

INTRODUCCIÓN

La Venerable Orden Tercera nació, según una crónica medieval, cuando San Francisco de Asís marcha en una predicación hacia un castillo llamado de Saburniano, en la villa de Canerio, acompañado de sus primeros hermanos. En este espacio, el *padre seráfico* sermoneó con tal fervor, que los hombres y mujeres de aquel castillo quisieron abandonar sus hogares. Ante este hecho, Francisco les indicó que no debían apresurarse, pues él constituiría una regla para la salud de sus almas².

Aunque la crónica se refiere a hombres de toda condición, la composición sociológica del brazo seglar de la Orden Franciscana fue diverso y, con cierta seguridad, se puede observar la presencia de las élites de una sociedad que se basaba en los privilegios. El presente trabajo analiza, brevemente, cómo apareció la Venerable Orden Tercera como una institución elitista a través del análisis cuantitativo de los libros de entradas y profesiones de Santiago y Pontevedra. Posteriormente, mediante el análisis cualitativo comparado de los estatutos y constituciones y de los libros de actas de ambas comunidades, se configuró la correlación de oficios con las funciones primarias y extraordinarias que ostentaban estas élites en el Antiguo Régimen.

1. LA NOBLEZA Y LAS COFRADÍAS: SU INCLUSIÓN EN LA ORDEN FRANCISCANA.

La vinculación de la nobleza e hidalguía con las múltiples asociaciones religiosas del Antiguo Régimen ha sido un tema recurrente en la historiografía de los últimos años. El protagonismo de las clases privilegiadas en todas las esferas vitales de la sociedad se manifestó también en la dimensión devocional y religiosa, cuyo patrocinio en todas sus modalidades tuvo una gran diversidad de manifestaciones.

El noble, mecenas por su propia fortuna, se ligaba a la cofradía por las obligaciones ideológicas de su rango, entre ellas, defender la pureza de la liturgia y la fe católica³. El vínculo entre élites y cofradías se manifestó en cuatro ámbitos. En primer lugar, el mecenazgo artístico, por lo que mediante la contratación de artistas ornaron la fábrica de las capillas, tanto en su arquitectura como en su imaginería y pintura. En segundo lugar, la sepultura y la pompa, pues los símbolos y emblemas entroncaron con la promoción del ideal *caballero cristiano*. En tercer lugar, la fundación de conventos, iglesias y capillas⁴ y, finalmente, las donaciones y fundaciones pías. Así pues, los motivos que los ligaron con estas hermandades atienden a la influencia social, prestigio, poder y patrocinio, tanto en la vida como en la creencia de salvación del alma.

La preocupación por la muerte se contrapuso con algunos de los aspectos ociosos de la vida privilegiada, como el lujo y la ostentación, por lo que, ante esta relajación, la nobleza e hidalguía tendieron la mano a la religión para curar los excesos que en la vida cometieron y obtener durante el lecho el ideal barroco del *buen morir*⁵.

²Anónimo, *Floremitas de San Francisco de Asís. Crónica italiana de la Edad Media*, Madrid, Biblioteca de la Semana Católica, 1885

³Adolfo Carrasco Martínez, *Sangre, honor y privilegio: la nobleza española bajo los Austrias*, Madrid, Ariel, 2000, p. 73

⁴Ángela Atienza López, "Nobleza, poder señorial y conventos en la España Moderna. La dimensión política de las fundaciones nobiliarias", en Esteban Sarasa y Eliseo Serrano (eds.) *Estudios sobre señorío y feudalismo. Homenaje a Julio Valdeón*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2010, p. 235-269

⁵Antonio Domínguez Ortiz, *Las clases privilegiadas en la España del Antiguo Régimen*, Madrid, Istmo, 1973, p. 155-166

Un ejemplo de asociacionismo nobiliario fueron las cofradías o hermandades de nobles, ya que fue en España donde más abundaron estas corporaciones frente a aquellos grupos sociales urbanos en ascenso⁶. Nacidas durante los siglos XIV y XV, estas corporaciones anunciaron el paso de una nobleza beligerante a una cortesana⁷. Nace, por lo tanto, un patriciado urbano alrededor de estas cofradías cuyo origen pronuncia una *nobilización* urbana. La limpieza de sangre, durante los siglos XV y XVIII, se configuró como una costumbre, práctica e institución usual en el seno de esta asociación religiosa. Esta discriminación implicó, en primer lugar, la no entrada de judíos o judeoconversos y, en segundo lugar, facilitaría la entrada de numerosas familias nobles que ya tenían certificada dicha limpieza. Esta patente se requirió para no contaminar la fe y como indicio de superioridad de sus miembros⁸. De esta tendencia destacaron las órdenes militares, el Cuerpo de la Nobleza de Madrid o las Reales Maestranzas⁹. El simbolismo funcional que desempeñaban estas hermandades se reflejó, esencialmente, en la actividad de protección y mecenazgo, -costeo de obras de arte, procesiones, insignias o estandartes-, en la que se compartía con el espacio urbano su espíritu estamental¹⁰.

La predilección de las clases privilegiadas, como el resto del pueblo, por los conventos franciscanos, o de clarisas, fue una tendencia predominante durante gran parte de la Edad Media y la Edad Moderna. Este fenómeno se encuentra en la liturgia funeraria; una preocupación de origen medieval donde ya se establece el ideal de *buena muerte*¹¹. Es en los testamentos, y fundamentalmente en la elección de la mortaja, donde las élites privilegiadas del reino dejaban constancia de su decisión. Un caso extremeño, estudiado por Aragón Mateos, demostraba que el 75% de los testadores preferían el hábito de franciscano que el de otras órdenes¹². Del mismo modo, las fundaciones de conventos, capellanías, o cofradías, muestra también una cierta propensión a las tres ramas de la Orden de San Francisco¹³.

El caso gallego imitó esta moda a imagen del resto de la península. Las órdenes mendicantes, en general, habían adquirido una gran popularidad entre sus feligreses y viandantes. González Lopo estudió las actitudes ante la muerte en la ciudad de Santiago¹⁴. El hábito franciscano, para amortajarse, fue el que más se escoge según los testadores de la ciudad:

⁶Jean Delumeau, “Movilidad social: ricos y pobres en la época del Renacimiento”, en Labrousse, Goubert, Le Goff, Soboul, Vidal-Naquet, et alii, *Órdenes, estamentos y clases. Coloquio de historia social de Saint-Cloud*, 24-25 de mayo de 1967, Madrid, Siglo XXI, 1978, p. 150-162

⁷Manuel Fuertes de Gilbert Rojo, “La nobleza corporativa en España”, *Emblemata*, 14, 2014, p. 509-515

⁸José Antonio Maravall, *Poder, honor y élites en el siglo XVII*, Madrid, Siglo XXI, 1984, p. 120

⁹Ibídem, p. 511-512; vid. Inmaculada Arias de Saavedra, *La Real Maestranza de Caballería de Granada en el siglo XVIII*, Granada, Servicio de publicaciones de la Universidad de Granada, 1988

¹⁰Inmaculada Arias de Saavedra y Miguel Luis López-Guadalupe Muñoz, “Cofradías y ciudad en la España del siglo XVIII”, *Studia Historica, Historia Moderna*, 19, 1998, p. 197-228

¹¹Vid. Emilio Mitre Fernández, *La muerte vencida: imágenes e historia en el Occidente Medieval (1200-1348)*, Madrid, Ed. Encuentro, 1988, p. 89-130

¹²Santiago Aragón Mateos, *La nobleza extremeña en el siglo XVIII*, Mérida, Consejo Ciudadano de la Biblioteca Pública Municipal Juan Pablo Forner, 1990, p. 649

¹³Ángela Atienza López, “Nobleza, poder señorial y conventos... op. cit., 2010, p. 235-269

¹⁴Domingo L. González Lopo, “Actitud ante la muerte en la ciudad de Santiago durante los siglos XVII y XVIII: La actuación de las órdenes mendicantes”, *Liceo Franciscano*, 112-114, 1985, p. 147-165; Vid. Domingo L. González Lopo, *Los comportamientos religiosos en la Galicia del Barroco*, Santiago de Compostela, Xunta de Galicia, 2002, p. 294-358

Tabla 1.

*Elección de hábito según testamentos compostelanos*¹⁵

	1551-1560	1651-1660	1751-1760	1801-1810
H.Franciscano %	84,31	87,97	86,11	74,45
H.Dominico %	13,73	-	1,85	3,64

La interpretación de González Lopo sobre el uso de esta popular mortaja en Santiago fueron, en primer lugar, que San Francisco fue considerado en la época una especie de segundo Cristo en la tierra a lo largo del siglo XVIII; pues incluso baja al purgatorio para rescatar a aquellos fieles devotos que portaban su hábito, por lo que se estableció como *llave infalible para abrir la puerta del cielo*. El purgatorio barroco, revitalizado tras el concilio de Trento, no era un hecho desconocido entre los siglos XV y XVIII dada la gran masa de impresiones de pequeñas obras sobre esta materia. Desde el punto de vista teológico, el purgatorio no se abandona sin la ayuda de los sufragios de estos devotos y bienhechores, incluso con la posibilidad de que el alma retorne al mundo de los vivos para su purificación¹⁶. En segundo lugar, por su Orden Tercera que estaría nutrida en el mundo urbano y, finalmente, las indulgencias que disfrutaba la Venerable Orden Tercera. La misma tendencia se puede observar en la ciudad de Santiago con las fundaciones, las misas y los cortejos fúnebres donde, de nuevo, el convento de San Francisco se llevaba la mayoría de los beneficios.

La nobleza gallega, en cierto modo, hacía gala de las mismas actitudes en relación con las cofradías y a la fundación de conventos o capillas. La preeminencia de esta clase social en el espacio sagrado ya procedía del período bajomedieval durante su política de reforzamiento¹⁷. Debe señalarse, que la nobleza y la hidalguía gallegas no suponían más del 3,2% de la población gallega entorno al año 1760¹⁸, cuyas casas más representativas fueron Altamira, Andrade, Lemos, Monterrey y Rivadavia¹⁹. No se trató, quizá, de una predominancia numérica en estas comunidades franciscanas, tampoco una presencia abundante en sus cofradías; puesto que solo una quinta parte vive en los entornos urbanos.

A pesar de ello, su vinculación nominal con el mundo franciscano sigue siendo fuerte. Dos ejemplos muy señalados fueron Fernán Pérez de Andrade²⁰ y Diego Sarmiento Acuña, el primero perteneciente a una de las familias tituladas con más abolengo de Galicia, y el segundo con un ascenso notorio a través de la concesión del título de I conde de Gondomar²¹. Ambos, mostraron una preocupación notoria por reafirmarse a través del patronato de esta Orden, pues

¹⁵Domingo L. González Lopo, “La mortaja religiosa en Santiago entre los siglos XVI-XIX”, *Compostellanum*, 3-4, 1989, p.276

¹⁶Pierroberto Scaramella, “De l’image de piété aux âmes comme intercesseurs...”, en Guillaume Cuchet (ed.) *Le purgatoire: fortune historique et historiographique d’un dogme*, París, EHESS, 2012, p. 83-87

¹⁷Antonio Presedo Garazo, “La preeminencia social de la nobleza gallega en el espacio sagrado durante los siglos XVI y XVII”, *Diversarum Rerum: revista de los Archivos Catedralicio y Diocesano de Ourense y de los Amigos de la Catedral de Ourense*, 9, 2014, p.409-431

¹⁸Ofelia Rey Castelao y Serrana M. Rial García, *Historia de las mujeres en Galicia (siglos XVI al XIX)*, Vigo, Nigratea, 2009, p. 163

¹⁹Antonio Presedo Garazo, “Élite hidalga y poder señorial en Galicia: principales mecanismos de acceso (1480-1650)”, *Studia Historica. Historia Moderna*, 37, 2015, p. 124-127

²⁰Jose Francisco Correa Arias, *A Casa de Andrade, 1160-1540: Nobreza, mentalidade e ideoloxía na Galicia baixomedieval*, Noia, Toxosoutos, 2009, p. 500-502

²¹María Estela Maeso Fernández, *Oratoria religiosa, mecenazgo y nobleza posttridentina. Diego Sarmiento Acuña (1567-1626) I conde de Gondomar, mecenas y coleccionista de libros*, Madrid, Tesis doctoral de la Universidad Autónoma de Madrid, 2012

era un escenario o teatro propagandístico donde se legitima un linaje, un discurso social, su autoridad y una imagen pía.

2. PIETAS ET AUTORITAS. LA NOBLEZA Y LA VENERABLE ORDEN TERCERA DE GALICIA

2.1 LA PRESENCIA DE LA NOBLEZA Y ÉLITES DE LA CIUDAD

Las fuentes consultadas muestran una gran complejidad al tratar con la composición sociológica de esta hermandad laica. Sin embargo, y aunque su inferioridad en número este en tela de juicio, la nobleza y la hidalguía estuvieron presentes en las comunidades terciarias gallegas. Como ejemplo, la VOT madrileña se adaptó al *modus vivendi* cortesano en donde la nobleza titulada se hace con el poder de esta fraternidad a pesar de su minoridad numérica²². Serra de Manresa expuso que, en la Orden Tercera, durante el siglo XVIII, la seriedad y el rigor degeneraron en una mera devoción externa en la cual el principal objetivo fue la ostentación religiosa de los estamentos acomodados y aristocráticos, y por otro lado los ingresos deseados de miembros de los estamentos comerciales y artesanales atraídos bajo vagas promesas de ascenso social. A todo ello añadió como la corte de Felipe III entra en masa en la orden, y como toda la grandeza de Castilla perteneció a la *milicia seráfica*²³. La vinculación de estas élites urbanas se manifestó a través del patronato y fundación de conventos e iglesias, construcción de sepulturas para su posterior entierro, mecenazgo artístico y la fundación de misas a perpetuidad. En la fraternidad compostelana, por ejemplo, el Marqués de Montesacro compró en 1720 un nicho y dos sepulturas en la capilla para descanso de su cuerpo y alma²⁴. Posteriormente, en el año 1733 se acepta la fundación de dos misas cantadas a 15 reales cada una avalada sobre una casa nueva que edificó en la ciudad²⁵. Los ingresos por oficios fúnebres fue una de las fuentes de ingresos más importantes de la VOT.

El principal problema para el cálculo de las cifras es la escasa precisión y claridad de los libros de entradas, profesiones e incorporaciones. El caso compostelano fue una clara muestra de esta idea. Primero porque esta tipología de 1659 a 1675 está mezclada entre los libros de actas, por lo que su concreción impide mantener una correcta aproximación numérica. A partir de 1675, y sobre todo a partir de 1717, aparecen tipologías separadas en libros de entradas o de hábitos y libros de profesiones. Esta costumbre es síntoma del amplio crecimiento de la comunidad, pues en las fraternidades menos numerosas, se registraba todo en un libro²⁶.

Al aplicar la metodología cuantitativa sobre estos registros se debe discriminar siguiendo el modelo expuesto por Alfredo Martín para el análisis de la VOT de Ferrol²⁷. En primer lugar, un cómputo de personas que no especifica su profesión y reciben el tratamiento diferencial de “don” y, comprobando sus apellidos, se corresponden con las familias más pudientes de las élites urbanas. En segundo lugar, se discriminó un grupo en el que se especifican oficios mercantiles y artesanales y, finalmente, un grupo en el que se distinguen aquellas personas que poseen un título o tratamiento nobiliario según estas fuentes.

²²María Dolores Delgado Pavón, Reyes, nobles y burgueses en auxilio de la pobreza: La Venerable Orden Tercera Seglar de San Francisco de Madrid en el siglo XVIII, Madrid, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Alcalá, 2012, p. 118

²³Valentí Serra de Manresa, “Els terciaris franciscans a l'època moderna (segles XVII i XVIII)”, Pedralbes. Revista d'Història Moderna, 14, 1994, p. 98-105

²⁴Archivo de la Venerable Orden Tercera de Santiago de Compostela [AVOTSC], Libro de actas, 1717-1739, f. 39.v

²⁵*Ibidem*, f. 211.r

²⁶AVOTSC, *Libro de actas, quantas, avitos, profesiones, recuentos e inventarios*, 1659-1675; 1675-1717

²⁷Alfredo Martín García, “Religión y sociedad en Ferrolterra durante el Antiguo Régimen. La V.O.T. Seglar Franciscana”, *Estudios Mindonienses*, 20, 2004, p. 479-491. Vid. Alfredo Martín García, *Religión y sociedad en Ferrolterra durante el Antiguo Régimen: la V.O.T. seglar franciscana*, Ferrol, Concello de Ferrol, 2005

HUMILDAD, PODER Y RELIGIÓN. LA NOBLEZA E HIDALGUÍA EN LA VENERABLE ORDEN TERCERA DE GALICIA EN LOS ss. XVII-XVIII

Como se puede apreciar, la siguiente tabla establece una gran entrada de nobles e hidalgos de la ciudad de Santiago además de un importante conjunto de mercaderes y artesanos. Dentro de este último grupo, los trabajos artesanales o gremiales predominantes fueron el de platero, azabachero, zapateros e impresores como Andrés Frayz, mientras que los mercaderes que tomaron hábito se dedicaban al comercio del vino y las telas. Por otro lado, el conjunto que nos interesa no tiene ocupación en su mayoría, pero muchos están ligados al concejo, al Hospital Real, o a la Real Audiencia del Reino.

Tabla 2.

*Entradas de hermanos y hermanas en la VOT de Santiago de Compostela 1659-1780*²⁸

	<i>Hidalguía y nobleza titulada %</i>	<i>Mercaderes y artesanos %</i>	<i>TOTAL ENTRADAS</i>
1659-1675	26,8	4,9	447
1676-1700	14,3	7,3	926
1701-1731	37,5	5,6	958
1732-1780	44,3	1,9	1261

En los libros de profesiones se observa una sensible variación en las cifras, ello se debe a que la profesión tiene un coste superior al del noviciado; por este motivo, según el período, las profesiones son sensiblemente inferiores a las entradas. La profesión en la Venerable Orden Tercera se realizaba, generalmente, un año después del noviciado y hallando que él novicio tiene buen conocimiento de la regla²⁹. El hecho de profesar en este *fidei promisso* permitía al individuo gozar de los numerosos privilegios e indulgencias, un hecho que es muy atractivo en una sociedad profundamente católica, pues como describe Antonio Arbiol, *fuera de esto ninguna otra cosa le obliga a culpa mortal, ni venial, sino que todo se queda en pura devoción, que si lo hace, merece mucho, y sino lo hace, no peca*.

Mientras el porcentaje referido a las clases privilegiadas no varía, o varía escasamente al alza, el resto de los estamentos, exceptuando a los mercaderes y artesanos que poseían los caudales suficientes para costear la profesión, disminuyen en su proporción.

Tabla 3.

*Profesiones de hermanos y hermanas en la VOT de Santiago de Compostela 1659-1780*³⁰

	<i>Hidalguía y nobleza titulada %</i>	<i>Mercaderes y artesanos %</i>	<i>TOTAL PROFESIONES</i>
1659-1675	24,1	6,3	286
1676-1700	17,3	9,2	915
1701-1731	34,2	4,9	874
1732-1780	46,6	1,6	1531

Las mujeres que tomaban hábito en la orden lo hacían de una forma diferencial. Las constituciones y estatutos de la orden son claros pues, en el momento de la profesión, estipularon que las mujeres casadas debían pedir permiso a sus maridos, y las mujeres solteras el permiso de sus familias para la entrada en la Venerable Orden Tercera. Por lo tanto, la mujer, en ambas

²⁸ AVOTSC, *Libros de actas, quantas, avitos, recuentos e inventarios*, 1659-1717; *Libros de entradas y profesiones* 1675-1836

²⁹ Antonio Arbiol, *Los terceros hijos del humano serafín. La Venerable y Esclarecida Orden Tercera de Nuestro Seráfico Patriarca San Francisco*, Zaragoza, Imprenta de los Herederos de Manuel Román, 1714, p. 56

³⁰ AVOTSC, *Libros de actas, quantas, avitos, recuentos e inventarios*, 1659-1717; *Libros de entradas y profesiones* 1675-1836

comunidades, ha de superar dos pasos, el consentimiento de su familia o círculo privado, y finalmente el interrogatorio realizado por el Discretorio³¹.

2.2. LAS FUNCIONES Y CARGOS DESEMPEÑADOS POR LAS CLASES PRIVILEGIADAS EN LA VOT

El análisis comparado que hemos realizado entre los *libros de actas, acuerdos, o juntas* y las *constituciones o estatutos* de la Orden permitieron conocer las funciones y cargos que ocupaban las clases altas en la VOT. Esta tipología documental toma acta todos los hechos de carácter administrativo y legislativo que se manifiestan en una comunidad determinada. Para el buen régimen y gobierno de esta asociación seglar se redactaron por escrito las constituciones y estatutos de la VOT, que a todos los efectos siguen el esquema del padre Arbiol a mediados del siglo XVIII reflejando, en los casos estudiados hasta el momento, las costumbres particulares de cada comunidad. En ambos documentos podemos cotejar las elecciones de hermanos para los cargos que desempeñan representación, las actividades de la hermandad y, finalmente, la gestión y conservación del patrimonio espiritual y material de la fraternidad³². Las constituciones y estatutos de la Tercera Orden no solo regulan la administración espiritual de los hermanos, sino que también definen las funciones que representaba cada cargo.

En las elecciones que tuvieron lugar en Pontevedra entre 1765 y 1790 se demostró que los nobles ocuparon cargos de importancia en cúpula gestora de la Orden. Desde 1765 a 1770, el cargo predilecto por estos fue el de *discreto*. Este oficio se componía, dice Arbiol, de *los más graves e inteligentes, y zelosos de la honra de Dios, y de la Orden*. Añade que este cargo consistía en *el buen gobierno de toda la Orden en la congregación (...)*. El *discreto* era el encargado de velar por la buena gestión y, sobre todo, la elección del ministro junto con los hermanos profesos. Es, por tanto, junto con este cargo y el viceministro, la cima del poder de la VOT. Otra de sus funciones se ligaba a la recomendación de entrada y profesión de los hermanos. El *discretorio*, además, fue el encargado de elegir a aquellas personas digna de entrar en la orden pues *los preladados y el presidente de terceros no pueden dar hábitos ni las profesiones sin el parecer del discretorio porque tienen assi modificada su autoridad como consta de los estatutos bulados (...)*³³. Del mismo modo, el discreto tenía un gran poder, pues podían echar o quitar el hábito a aquellas personas que considerasen indignas de ceñirlo³⁴, es decir, el *discretorio* realizaría un doble filtro en la elección de los hermanos que podrían pertenecer a la VOT. El mecanismo que permitió el filtro fue el interrogatorio, cuyo valor por excelencia era la *limpieza de sangre*. Entre 1771 y 1775, la predilección se sigue moviendo entre los discretos, pero comienzan a aparecer entre los ministros y viceministros. Ambos cargos, sin duda, son los más importantes de la hermandad. En la hermandad compostelana, el cargo de ministro fue generalmente ocupado por una persona de trato elevado. Describe Arbiol que el ministro es la primera persona de la Orden Franciscana Seglar, y como tal *deve hacerse siervo de sus hermanos (...) de su buen exemplo dependía toda la orden*. En su persona se concentraban todos los poderes de la Tercera Orden, los oficios, las entradas, las profesiones, etc. Por ello se exhorta en los estatutos la obediencia absoluta a este hermano. Este oficio además se encarga de ser el hilo conductor entre la primera y tercera orden. Por otro lado, velaría por la celebración de las fiestas más importantes, -San Luis rey, Santa Isabel de Hungría y el día de las llagas de San Francisco-, en el día del mes indicado³⁵. Ese momento puede ser importante para la difusión de un discurso social determinado.

³¹ Antonio Arbiol, *Los terceros hijos del...* op. cit., 1714, p. 11; aunque no era algo exclusivo de la rama franciscana vid. Martín de Torrecilla (OFM Cap), *Regla de la tercera orden elucidada y resolución de todas las dificultades que se pueden ofrecer assi acerca de los terceros como acerca de la cofradía de la cuerda*, Madrid, Imprenta Real, 1672, p. 69

³² AVOTSC, *Libros de actas, 1659-1780, (7 libros)*; Archivo Histórico Nacional [AHN], Clero Secular-Regular, L. 10266 *Libro de Acuerdos y elecciones de oficios de la Venerable Orden Tercera de Pontevedra, 1765-1853*

³³ Antonio Arbiol, *Los terceros hijos del...* op. cit., 1714, p. 390

³⁴ *Ibidem*, p. 29; 64

³⁵ *Ibidem*, p. 21-22

Por el momento no hemos podido encontrar constancia de la elección de oficios femeninos en la VOT de Pontevedra y de Santiago. Sin embargo, si tenemos constancia de la existencia de esta costumbre en otras comunidades; por ejemplo, en la ciudad de A Coruña. Tanto en los *libros de acuerdos*³⁶ como en los *estatutos impresos*³⁷ de la ciudad se especifican las funciones de estas mujeres, en su mayoría, privilegiadas. Los cargos femeninos, ocupados en esta comunidad son el de: *ministra, vicaria de ministra o viceministra, vicaria de culto divino, conciliaria o discreta, zeladora y enfermera*. En un principio las elecciones de estos cargos son controladas por la comunidad masculina, concretamente por el ministro y el padre visitador de la primera orden³⁸. Es muy probable que, en el resto de las comunidades, así como las que hemos mencionado, se siguiese este mismo modelo.

A través de este modelo se procuraba mantener una limpieza estamental de los cargos, cuyas peculiaridades permitieron la conservación de al menos dos personas en el *discretorio*, posiblemente afines a la nobleza y que podían influir en asunto de profesiones como bloquear la profesión de aquellas personas que no considerasen dignas de las indulgencias y privilegios de los que gozaban los hermanos terciarios. Del mismo modo el cargo de ministro permanecería en manos de estas clases que, con celo, mantendrían este oficio en sus manos hasta finales del siglo XVIII.

Seguramente los profesos de ambas comunidades gallegas pertenecerían a las redes clientelares de algún protector, o *bienhechor*, que con gran diligencia recomendaría ante los hermanos discretos su entrada y profesión en la VOT. Un ejemplo de este fenómeno fue la comunidad de Santiago de Compostela, muy común durante el primer establecimiento de la orden y una tendencia muy remarcada desde 1676 hasta 1780, donde acompañados de los títulos se incluyen a las criadas, criados y pajes. O en el caso del clero, los presbíteros, abates y sacerdotes, iban acompañados de sus respectivos sacristanes, capellanes, pincernas, criadas y criados. Conformarían así, de este modo, una red que, en caso de profesar, resultaría útil a la hora de la elección de oficios³⁹. Sin embargo, este hecho aún queda pendiente de un estudio con mayor profundidad.

3. CONCLUSIONES. LA ATRACCIÓN DE LA ORDEN: LA CONTROVERSIAS DE LA INDULGENCIAS

En los espacios de la Venerable Orden Tercera de San Francisco se produjo la confluencia de los tres estamentos del Antiguo Régimen. Los atractivos fueron, sin lugar a duda, los innumerables privilegios e indulgencias que disfrutó la orden durante prácticamente la Edad Moderna, y gran parte en época contemporánea. Las indulgencias englobaron un problema que atañía a gran parte de cofradías de la Edad Media en adelante. Marc Vernard definió la indulgencia, y sobre todo la indulgencia plenaria, como un elemento que restaba las penas en años que padecían las almas en el purgatorio y, también, un mecanismo de financiación que contó con los vivos para sufragar las indulgencias de sus difuntos⁴⁰. El siglo XVII fue muy fructífero en la concesión de este privilegio. Marie-Hélène Froeschlé-Choppard, analizó como la concesión de indulgencias en España supuso, entre 1676-1684, 33,5% del total europeo, mientras que fue en la

³⁶ Archivo de la Venerable Orden Tercera de A Coruña [AVOTC], *Libro de acuerdos*, 1673-1724, f.29.r-69.

³⁷ Catalina María del Campo, *Regla de la Tercera Orden de Penitencia que instituyó el serafín San Francisco por la Venerable Orden Tercera de Penitencia de la ciudad de A Coruña, conságrase a su patrona la Santísima Virgen de la Soledad*, Salamanca, 1749, p. 135-137

³⁸ AVOTC, *Libro de acuerdos*, 1673-1724, f. 29.r-69.v

³⁹ AVOTSC, Libros de actas, quantas, avitos, recuentos e inventarios, 1659-1717; Libros de entradas y profesiones 1675-1836

⁴⁰ Marc Vernard, "Purgatoire et indulgences même combat, au debut du XVIe siècle" en Guillaume Cuchet, *Le purgatoire : fortune historique et historiographique d'un dogme*, París, EHESS, 2012, p. 91-96

segunda mitad del siglo XVIII entre el 8-7% de ese total⁴¹. Durante el pontificado de Benedicto XIV se revocaron algunas de las indulgencias que habían sido concedidas a esta Tercera Orden. Sin embargo, conservó otras muchas gracias y privilegios. Esta revocación no fue la única, pues el papa Paulo V moderó las indulgencias concedidas a la hermandad durante el papado de Clemente VIII en el año 1606, aunque posteriormente las volvió a restaurar. Inocencio IX en 1686 concedió gracias, privilegios, pero se las revoca a los terciarios regulares.

Las indulgencias concedidas fueron generosas. En primer lugar, el día de su entrada en la fraternidad, el fiel recibiría indulgencia plenaria. También recibirían dicha plenitud en las fiestas de San Francisco de Asís, Santa Clara, festividades de devoción particular y el día de Santa María. A todos aquellos que fueren fieles y cumplidores también se les correspondería con el perdón total de sus pecados, al igual que si siguen sus estatutos se les perdonarán hasta cien días de penitencia. La orden también concedería esta indulgencia a aquellos que asistiesen a las fiestas de la comunidad. Por último, esta bula de Benedicto XIV establece que todos los terciarios confesados y comulgados en la fiesta de las llagas de San Francisco, San Luis, Santa Isabel de Hungría, y su homónima portuguesa, y Santa Margarita de Cortona, se le concederían siete años y cuarentenas de indulgencias. Estas fueron las indulgencias que conservaron tras este pontificado el 15 de marzo de 1751. Por lo que, a pesar de esta revocación de gracias y privilegios espirituales, la Venerable Orden Tercera siguió atrayendo adeptos bajo la seguridad de salvación⁴².

La presencia del estamento nobiliario e hidalgo es notoria a través de los registros que reciben un tratamiento diferencial. Del mismo modo ocuparon los cargos con mayor influencia dentro de la Orden. La muestra plantea una última pregunta ¿se trató de un espacio mixto o nobiliario? Moviéndonos por los terrenos de la conjetura, o la hipótesis, se pudo intuir una selección del perfil del terciario, no solo por ser *hombre de buenas costumbres*, sino también por la persona que, conociendo sus informaciones, le recomienda tomar hábito y profesar. La limpieza de sangre, y los filtros propios de la institución terciaria, discriminaron a aquellas personas que quisieron entrar y que, por veredicto del discretorio y por sus antecedentes familiares no pudieron gozar de sus privilegios. Este mismo mecanismo parece utilizarse en otras instituciones como los cabildos catedralicios. Trento promovió que la élite asumiera y representara un nuevo modelo de ortodoxia cristiana abriendo cada vez más un breve abismo entre élites y clases populares⁴³. Así pues, en el siglo XVII, de acuerdo con la mayoría de los autores, fue una centuria de aristocratización de las instituciones en donde se mostraron activo a imponer en la cultura y en la mentalidad rígidos esquemas sociales sobre los acontecimientos y las personas⁴⁴. Esto produjo una discriminación en aras de la legitimidad a través de la *sangre y el linaje*. A pesar de ello, la VOT se configuró como un espacio mixto en el que también se cuenta con un importante número de hermanos de los estratos más bajos de la sociedad tanto en la comunidad santiaguesa como la pontevedresa.

La Venerable Orden Tercera de Galicia, por tanto, se adaptó a las peculiaridades sociales de cada entorno, acogiendo bajo previa selección a un importante porcentaje de la población. Por otro lado, parece que se trató de un ejemplo de organización oligárquica que, junto con la floreciente burguesía mercantil y administrativa, se articularon en un solo cuerpo que fomentaría un discurso de legitimación religioso, pero del mismo modo social. Probablemente, el templo se convirtió en un espacio de poder pues, esta peculiar presencia de los gremios, mercaderes, hidalgos y de los nobles en un mismo contexto, convencería de un modelo mental dirigido a las clases en ascenso que, sin abandonar sus hogares y familias, y con fervor, comenzaron a seguir la senda del seráfico San Francisco.

⁴¹ Marie-Hélène Froeschlé-Chopard, Dieu pour tous et Dieu pour soi. Histoire des confréries à l'époque moderne, Paris, Harmattan, 2007, p. 167

⁴² AVOTSC, Bulla de nuestro Santísimo Padre Benedicto XIV por la que revoca todas las indulgencias que gozaba la Venerable Orden Tercera de Penitencia de Nuestro Padre San Francisco, 1751

⁴³ Juan Hernández Franco, Cultura y limpieza de sangre en la España Moderna, Murcia, Servicio de publicaciones de la Universidad de Murcia, 1996, p. 60-69

⁴⁴ Rosario Villari, El hombre barroco, Madrid, Alianza, 1993, p.14

HUMILDAD, PODER Y RELIGIÓN. LA NOBLEZA E HIDALGUÍA EN LA VENERABLE ORDEN
TERCERA DE GALICIA EN LOS ss. XVII-XVIII

BIBLIOGRAFÍA

- ANÓNIMO, Florecitas de San Francisco de Asís. Crónica italiana de la Edad Media, Madrid, Biblioteca de la Semana Católica, 1885.
- ARAGÓN MATEOS, Santiago, La nobleza extremeña en el siglo XVIII, Mérida, Consejo ciudadano de la Biblioteca Municipal Juan Pablo Forner, 1990.
- ARBIOL, Antonio, Los terceros hijos del humano serafín. La Venerable Orden Tercera de Nuestro Seráfico Patriarca San Francisco, Zaragoza, Imprenta de los herederos de Manuel Román, 1714.
- ARIAS DE SAAVEDRA, Inmaculada y LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, Miguel Luis, «Cofradías y ciudad en la España del siglo XVIII», *Studia Historica. Historia Moderna*, 19, 1998.
- ARIAS DE SAAVEDRA, Inmaculada, La Real Maestranza de Caballería de Granada en el siglo XVIII, Granada, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Granada, 1998.
- ATIENZA LÓPEZ, Ángela, «Nobleza, poder señorial y conventos en la España Moderna», en SARASA, Esteban; SERRANO, Eliseo (eds.), *Estudios sobre señorío y feudalismo. Homenaje a Julio Valdeón*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2010.
- CAMPO, Catalina María del, Regla de la Tercera Orden de Penitencia que instituyó el serafín San Francisco por la Venerable Orden Tercera de Penitencia de la ciudad de Coruña, conságrase a su patróna la Santísima virgen de la Soledad, Salamanca, 1749.
- CARRASCO MARTÍNEZ, Adolfo, Sangre, honor y privilegio: la nobleza española bajo los Austrias, Madrid, Aries, 2000.
- CORREA ARIAS, José Francisco, A Casa de Andrade 1160-1540: Nobreza, mentalidade e ideoloxía na Galicia baixomedieval, Noia, Toxosoutos, 2009.
- DELGADO PAVÓN, María Dolores, Reyes, nobles y burgueses en auxilio de la pobreza: La Venerable Orden Tercera Seglar de San Francisco en el siglo XVIII, Madrid, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Alcalá, 2009.
- DELUMEAU, Jean, «Movilidad social, ricos y pobres en la época del Renacimiento», en LABROUSSE, Ernest; GOUBERT, Pierre; LE GOFF, Jacques; SOBOUL, Albert; VIDAL-NAQUET, Pierre et alii, *Órdenes, estamentos y clases. Coloquio de historia social de Saint Cloud*, 24-25 de mayo de 1967, Madrid, Siglo XXI, 1978.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, Las clases privilegiadas en la España del Antiguo Régimen, Madrid, Istmo, 1973.
- FROESCHLE-CHOPARD, Marie Hélène, Dieu pour tous et Dieu pour soi. Histoire des confréries à l'époque moderne, Paris, Harmattan, 2007.
- FUERTES DE GILBERT ROJO, Manuel (Barón de Clavet), «La nobleza corporativa en España», *Emblemata*, 14, 2014.
- GONZÁLEZ LOPO, Domingo L., «Actitud ante la muerte en la ciudad de Santiago durante los siglos XVII-XVIII: la actuación de las órdenes mendicantes», *Liceo Franciscano*, 112-114, 1985.
- «La mortaja religiosa en Santiago entre los siglos XVI-XIX», *Compostellanum*, 3-4, 1989.
- Los comportamientos religiosos en la Galicia del Barroco, Santiago de Compostela, Xunta de Galicia, 2002.
- HERNÁNDEZ FRANCO, Juan, Cultura y limpieza de sangre en la España Moderna, Murcia, Servicio de publicaciones de la Universidad de Murcia, 1996.
- MAESO FERNÁNDEZ, María Estela, Oratoria religiosa, mecenazgo y nobleza postridentina. Diego Sarmiento Acuña (1567-1626) I conde de Gondomar, mecenas y coleccionista de libros, Madrid, Tesis doctoral de la Universidad Autónoma de Madrid, 2012.
- MARAVALL, José Antonio, Poder, honor y élites en el siglo XVII, Madrid, Siglo XXI, 1984.

- MARTÍN GARCÍA, Alfredo, *Religión y sociedad en Ferrolterra durante el Antiguo Régimen. La V.O.T. Seglar Franciscana*, Ferrol, Concello de Ferrol, 2005
- «Religión y sociedad en Ferrolterra durante el Antiguo Régimen. La V.O.T. Seglar Franciscana», *Estudios Mindonienses*, 20, 2004.
- MITRE FERNÁNDEZ, Emilio, *La muerte vencida: imágenes de historia en el Occidente medieval (1200-1348)*, Madrid, Encuentro, 1988.
- PRESEDO GARAZO, Antonio, «Élite hidalga y poder señorial en Galicia», *Studia Historica. Historia Moderna*, 37, 2015.
- «La preeminencia social de la nobleza gallega en el espacio sagrado durante los siglos XVI-XVII», *Diversarum Rerum: revista de los archivos Catedralicio y Diocesano de Ourense y de los Amigos de la Catedral de Ourense*, 9, 2014.
- REY CASTELAO, Ofelia y RIAL GARCÍA, Serrana M., *Historia de las mujeres en Galicia (siglos XVI al XIX)*, Vigo, Nigratea, 2009.
- SCARAMELLA, Pierroberto, «De l'image de piété aux âmes comme intercesseurs: développement, résistances, et affirmation du purgatoire dans la vie religieuse italienne du premier âge moderne (XVe-XVIIe siècles)», en CUCHET, Guillaume (ed.) *Le purgatoire: fortune historique et historiographique d'un dogme*, París, EHESS, 2012.
- SERRA DE MANRESA, Valentí, «Els terciaris franciscans a l'època moderna (segles XVII i XVIII)», *Pedralbes. Revista d'Historia Moderna*, 14, 1994.
- TORRECILLA, Martín de, *Regla de la tercera orden y resolución de todas las dificultades que se pueden ofrecer assi acerca de los terceros como de la cofradía de la cuerda*, Madrid, Imprenta Real, 1672.
- VERNARD, Marc, «Purgatoire et indulgences même combar au debut du XVIe siècle», en CUCHET, Guillaume (ed.) *Le purgatoire: fortune historique et historiographique d'un dogme*, París, EHESS, 2012.
- VILLARI, Rosario, *El hombre barroco*, Madrid, Alianza, 1993.

EL DOCTOR PEDRO DE COLINA: UN MÉDICO ENTRE QUINTANAPALLA Y VALLADOLID, ENTRE LOS HIDALGOS Y LOS PECHEROS

JOSÉ ANTONIO CUESTA NIETO

cuestanietoja@yahoo.es

Resumen: El reinado de los RR. CC., con la introducción de las primeras normas sobre limpieza de sangre, supuso un cambio político frente a los conversos, lo que tuvo sus consecuencias en el campo de las profesiones médicas, tradicionalmente ejercidas por judíos y conversos. En este marco se estudia la figura del Dr. Pedro de Colina, médico de la Casa Real y del Cardenal Mendoza y catedrático en la Universidad de Valladolid. Originario de Quintanapalla, lugar del alfoz de Burgos, y residente en Valladolid, representa un nuevo tipo social en esta profesión, pues era cristiano viejo e, incluso, originariamente hidalgo. Con la adquisición de una capilla y la fundación de una capellanía y su patronato proyectaba insertar a su estirpe en la nobleza media.

Palabras clave: Doctor Colina, medicina, Quintanapalla, Universidad de Valladolid, Cardenal Mendoza.

Abstract: The reign of the Catholic Kings, with the introduction of the first laws on blood purity, brought about a political change with regard to converts – something that had ramifications in terms of the medical professions, which were traditionally exercised by Jews and converts. It is within this context that the figure of Dr. Pedro de Colina is studied, a physician for the Spanish Royal House and for Cardinal Mendoza, as well as a professor at the University of Valladolid. Originally from Quintanapalla, located in the Alfoz de Burgos region of the Burgos Province, and a resident of Valladolid, Dr. Colina's social type differed from the norm for his profession: he was an old Christian and –even– originally a "*hidalgo*," or Spanish nobleman. With the acquisition of a chapel and the founding of a chaplaincy and its patronage, he aimed to insert his bloodline into the common nobility.

Key words: Doctor Colina, medicine, Quintanapalla, University of Valladolid, Cardinal Mendoza.

INTRODUCCIÓN

La medicina en la Baja Edad Media, aunque tenía rango universitario, no había gozado del prestigio de otras titulaciones. Las universidades de Salamanca y Valladolid habían mantenido dos cátedras —de prima y vísperas— para mantener su enseñanza, aunque poco dotadas¹, si bien abrían la posibilidad de iniciar carrera más provechosa como médicos de los reyes². De hecho había sido una profesión ejercida fundamentalmente por judíos y conversos, como en Toledo³.

Un cambio importante se produjo con la expulsión de los judíos. Además, la creciente sospecha sobre los conversos debió ser causa para tratar de excluirlos de las profesiones médicas⁴. En 1501 los RR. CC. promulgaron una pragmática que prohibía el ejercicio de la medicina a los judíos y a los condenados por la Inquisición y sus descendientes⁵, lo que llevó a la exigencia de limpieza de sangre, aunque, como hemos indicado, no obsta para que fuera habitual la presencia de conversos en las profesiones médicas.

En este contexto adquiere interés el Dr. Pedro de Colina, miembro de una familia de cristianos viejos e hidalgos, natural de un lugar de behetría del alfoz de Burgos en que se guardaba el privilegio dado por Juan II a las behetrías que obligaba a los hidalgos a empadronarse como pecheros. Aunque los escasos datos sobre su actividad como médico lo sitúan en una posición relevante⁶, nuestro objetivo es más el estudio de su figura como fundador de una nueva casa hidalga⁷.

1. EL DOCTOR PEDRO DE COLINA

1.1. EL DR. COLINA Y SU GRUPO FAMILIAR

El linaje es originario del barrio homónimo de Los Barrios de Colina, donde todos los vecinos eran hidalgos⁸. De su familia sólo conocemos a su hermana Catalina de Colina, casada con Sancho Martínez de Sagredo, vecino de Quintanapalla, padres de Pedro, Hernán y Diego.

¹ La Universidad de Salamanca contaba al menos desde 1381 con las dos cátedras. Marcelino A. Amasuno, *Medicina castellano-leonesa bajomedieval*, Valladolid, Universidad, 1991, pp. 88-90.

² Es el caso de los catedráticos de la Universidad de Salamanca, como Juan Fernández, que lo era de prima y fue médico de Juan II, del converso Fernando Díaz de Toledo, que lo fue de vísperas y médico de Fernando de Antequera al convertirse en rey de Aragón, y de Gómez García de Salamanca, también de vísperas y médico de Juan II. Marcelino A. Amasuno, *Medicina castellano-leonesa...*, op. cit., pp. 94-105.

³ Tras las primeras conversiones (c. 1400) se documentan los primeros médicos conversos. Con la expulsión de los judíos se produce una gran pérdida de médicos, aunque de los conversos proceden “prácticamente en su totalidad” los médicos naturales de Toledo en el siglo XVI. José Gómez Menor, *Algunos datos documentales sobre médicos toledanos del siglo XVI*, Salamanca, Seminario de Historia de la Medicina Española, 1969, p. 10.

⁴ Luis Sánchez Granjel, *El ejercicio médico de judíos y conversos en España*, Salamanca, Real Academia Nacional de Medicina, 2003, pp. 20 y ss.

⁵ 1501, septiembre, 10. Écija. *Nueva Recopilación*, Lib. VIII, Tít. III, ley III. Ver también Luis S. Granjel, “La medicina española en la época de los Reyes Católicos”, *Medicina & Historia: Revista de estudios históricos de las ciencias médicas*, 1, 1971, pp. 3-5.

⁶ En la época de los RR. CC. los médicos y cirujanos con titulación universitaria ejercían su profesión en las ciudades o al servicio de la familia real, la aristocracia y el clero. Luis S. Granjel, “La medicina española...”, op. cit., p. 5.

⁷ La historiografía sobre la medicina entre 1474 y 1516 ha primado los estudios biográficos, destacando los médicos de la Casa Real. Mercedes Granjel, “Historiografía de la medicina en el reinado de los Reyes Católicos”, en Juan Riera Palmero, *Ciencia, medicina y sociedad en el Renacimiento castellano*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1989, p. 61.

⁸ 1673-1678. Pleito de hidalguía de los hermanos Francisco, Lázaro y Martín de Colina, vecinos de Atapuerca e hijos de Francisco de Colina, natural y vecino del barrio de Santiago (Los Barrios de Colina), quien a su vez ganó ejecutoria en 1548, nietos y biznietos de Hernando de Colina y Juana de Colina y Hernando de Colina y María de Colina. Manuel Ladrón de Guevara Isasa, *Pleitos de hidalguía que se conservan en el Archivo de la Real Chancillería*

EL DOCTOR PEDRO DE COLINA: UN MÉDICO ENTRE QUINTANAPALLA Y VALLADOLID, ENTRE LOS HIDALGOS Y LOS PECHEROS

Pedro de Colina ingresó en el Colegio de Santa Cruz de Valladolid en 15 de agosto de 1486 siendo bachiller en medicina. En 15 de febrero de 1489 se hizo doctor en medicina. En 20 de julio de 1492 se le despachó título de “físico” de la Casa Real con un salario anual de 90.000 mrs.⁹, convirtiéndose en 1493 en médico de D. Pedro González de Mendoza, cardenal de España¹⁰. En 1494, estando el cardenal Mendoza gravemente enfermo, los RR. CC. ordenaron a sus médicos, el Dr. Nájera y el Dr. Colina, que trataran de curarle¹¹. Después de 1495 pasó a ser catedrático de prima de Medicina de la Universidad de Valladolid¹²; fue parroquiano de la iglesia de San Miguel, donde adquirió una capilla. Se casó con Dña. Teresa de Valdés, matrimonio del que no quedó descendencia.

En 1496 el Ayuntamiento de Valladolid reconocía sus servicios cediéndole un tierra “cabo la güerta de Argales” de 45 obradas que era “arenal e cascajo” con carga de un censo anual para plantar una viña en dos años¹³. En este tiempo compró una capilla en la iglesia de San Miguel de Valladolid.

Testó “estando enfermo” en 21 de abril de 1513¹⁴ y el 21 de mayo ya había muerto, pues su viuda comenzó el inventario de sus bienes. Se mandó enterrar en la iglesia de San Miguel “delante de la tarima del altar mayor de la dicha mi capilla en mi sepultura” y mandó que “aconpañen la cruz mi cuerpo doçe achas de çera e que lleuen la cruz de el señor San Miguel donde soy perrochiano y lleuen quatro carneros e quatro cántaras de bino y dos cargas de trigo en quatro costales e que (...) doce pobres que lleuen cada vno su acha e cada pobre dé vna capa de sayal blanco e quatro mrs. a cada vno a reberencia de Nra. Señora”. Mandaba decir otras 30 misas de réquiem a los clérigos de su parroquia. Dejaba el usufructo de sus bienes a su mujer Dña. Teresa de Valdés y, a su muerte, nombraba heredero universal a su sobrino el bachiller Pedro de Colina, siempre con la carga de la capellanía.

Señal del estatus alcanzado es la amplia nómina de criados a los que hizo mandas: 8.000 mrs. a Isabel para casarse, 20 ducados de oro para ayuda de casarse y 500 mrs. para una saya a Leonor Rojas, pariente suya a la que crió, a María Rodríguez e Isabel Sánchez lo que les debía, 3.000 mrs. a “Gasparico, porque le e criado”, un “capuz de a ocheno” a Juan, criado de las viñas, una “loba de a ocheno” al capellán que tiene en su casa y dos cargas de trigo a Antonia de Olivares, criada suya tiempo atrás.

El inventario de sus bienes, aunque no se acompaña de tasación, nos ofrece un completo panorama de sus condiciones materiales¹⁵. El orden en que aparecen en el inventario nos da a entender su distribución por sus distintas propiedades, que también se inventarían.

En Valladolid tenía dos casas en la calle de la Cuadra. Las casas principales lindaban con casas del bachiller Madrigal y el Hospital de la Misericordia y junto a ellas tenía unas “casas

de Valladolid (Extracto de sus expedientes). Siglo XVII. Reinado de Carlos II, tomo I. AM, Madrid, Ediciones Hidalguía, 2015, pp. 166-168.

⁹ Juan Manuel Jiménez Muñoz, *Médicos y cirujanos en “Quitaciones de Corte” (1435-1715)*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1977, p. 33.

¹⁰ 1494, junio, 23. Guadalajara. Testamento de D. Pedro González de Mendoza, cardenal de la Santa Cruz y arzobispo de Toledo. Declara que acompaña una nómina de todos sus criados, pero ésta es una copia de la que falta esa nómina. Archivo Histórico de la Nobleza, Osuna, leg. 2.023/6¹.

¹¹ 1494, septiembre, 26. Madrid. Archivo General de Simancas [AGS], Cámara de Castilla, Cédulas, leg. 1,144,1.

¹² María de los Ángeles Sobaler Seco, *Catálogo de colegiales del Colegio Mayor de Santa Cruz de Valladolid (1484-1786)*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2000, p. 39, núm. 24.

¹³ 1496, octubre, 15. Burgos. Licencia de los RR. CC. a Valladolid para hacer la cesión. AGS, Registro General del Sello, 149610,15.

¹⁴ Inserto en Archivo de la Chancillería de Valladolid [ACHV], Registro de Ejecutorias, Caja 1768,45.

¹⁵ Inserto en ACHV, Pleitos Civiles, Fernando Alonso (F), Caja 225/1.

viexas” que por el otro lado lindaban con “casas de Mendoza, cauallerizo del Almirante”. Aquí figura un amplio ajuar doméstico. Destaquemos los 69 libros de medicina, cubertería de plata con un peso de 45 marcos, un reloj en una caja de madera y otro reloj de arena, corales, dos sortijas y un portacartas de oro, otro joyel de oro “con vna esmeralda con zinco perlas, la vna oriental, e ocho rubíes razonables”, siete armas (dos dagas, una espada, tres ballestas de acero y un arco de tejo), dos mulas –la una de silla—, un asno y 20 gallinas.

El segundo conjunto de bienes lo constituye la explotación vitícola de Argales, término de Valladolid¹⁶. Sumaba 80 aranzadas de viñas (unas 35 ha) “con su casa y lagares e todo aderezo”. Se completa con “vna viña biexa deszepada”, “vna guindalera” y “vna huerta, todo junto vno con otro”. En esta casa sólo destacan algunas herramientas –“vn par de azadones”, “vn martillo de orexas”, unas “tixerias de fazer crines”—.

En Zamadueña (Cigales), pago en la ribera del Pisuerga, figuran una “rueda de azeña con todo su aderezo”, una casa y 102 yugadas de tierras de labor¹⁷. Aquí almacenaba vino –“zien moyos”— y grano –“ocho cargas de trigo”—, además de 2’5 cargas de trigo y 1’5 fanegas de cebada que debían los renteros de Cigales.

1.2. LA PARTICIÓN DE LOS BIENES DEL DR. PEDRO DE COLINA: UN ASUNTO PENDIENTE

El bachiller Pedro de Colina, después licenciado, se casó con Dña. Inés de Valdés con la que tuvo un hijo, también llamado Pedro de Colina, y cinco hijas, María, Catalina, Ana, Inés e Isabel. Testó, también enfermo, en 1527¹⁸. Fundaba un vínculo con los bienes que habían sido de su tío para su hijo Pedro de Colina y sus hijos y descendientes, prefiriendo el varón a la hembra y el mayor al menor, siempre que cupieran en su legítima y, si no, con el tercio y el remanente del quinto de sus bienes y al que llamaba después a sus hermanas y a sus hijos y descendientes por el mismo orden. A este vínculo incorporaba el patronato de la capilla de la iglesia de San Miguel fundado por el Dr. Colina y quedaba cargado con el pago de la capellanía.

En 1533 el Dr. Cristóbal González de Portillo, vecino de Valladolid, dividió sus bienes entre su hijo mayor, su viuda y sus cinco hijas dictando sentencia arbitraria¹⁹. Tres problemas se planteaban al menos:

- El señalamiento de los bienes del Dr. Colina, deducidas la dote de su viuda y sus deudas, heredados por su sobrino el Ldo. Colina y con los que éste fundaba un vínculo (Tabla 1). Estos bienes se habían partido con Dña. Ana Giráldez de Valdés, viuda del Dr. Colina y mujer en segundas nupcias del Dr. Mayorga.

¹⁶ Adeline Rucquoi, *Valladolid en la Edad Media*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1987, tomo I, p. 234. Estima 0’44 ha por aranzada. *Ibidem*, p. 237, nota 602.

¹⁷ En 1148 Rodrigo de Villandrando dejó las aceñas de Zamadueña a su mujer Dña. Beatriz de Stúñiga. En 1546 tomó posesión de ellas su pariente D. Álvaro de Zúñiga, conde de Plasencia. Adeline Rucquoi, *Valladolid..., op. cit.*, tomo II, p. 226.

¹⁸ 1527, junio, 20. Valladolid. Se mandaba enterrar en la capilla de la iglesia de San Miguel junto a la sepultura de su tío el Dr. Colina. Inserto en ACHV, *Registro de Ejecutorias*, Caja 1768,45.

¹⁹ 1533, enero, 30. Valladolid. ACHV, Pleitos Civiles, Fernando Alonso (F), Caja 225/1.

EL DOCTOR PEDRO DE COLINA: UN MÉDICO ENTRE QUINTANAPALLA Y VALLADOLID,
ENTRE LOS HIDALGOS Y LOS PECHEROS

Tabla 1.

Bienes del Dr. Colina heredados por su sobrino el Ldo. Pedro de Colina

<i>Bienes/concepto</i>	<i>mrs.</i>	<i>%</i>
La aceña de Zamadueña con la tierras, casas y heredades	400.000'0	45'79
La mitad de la casa principal con la mitad de la casa vieja	300.000'0	34'34
La mitad del suelo de la casa vieja	12.000'0	1'37
Ajuar	14.437	1'65
Muebles	63.233'5	7'25
En dinero	73.889'0	8'46
“La mitad de un rosario de corales gruesos con seys extremos de oro”	4.000'0	0'46
“La mitad de un joyel de oro con ciertas piedras e la mitad de vna sortixa de oro con vn rubí”	937'5'0	0'11
Una taza	5.000'0	0'57
<i>Cuerpo de bienes</i>	<i>873.487'0</i>	<i>100</i>
mandas pagadas por su viuda Ana Giráldez de Valdés	58.648'5	
Gastado por el Ldo. Colina en “el cumplimiento del alma” del Dr. Colina	23.002'0	
Gastado por Dña. Inés de Valdés en reparos de la aceña y de la casa principal	83.607	
<i>Bajas</i>	<i>165.257'5</i>	
<i>Herencia neta</i>	<i>708.229'5</i>	

Fuente. ACHV, Pleitos Civiles, Fernando Alonso (F), Caja 225/1.

- La evaluación del patrimonio del Ldo. Colina, deducidas las bajas correspondientes del cuerpo de bienes (Tabla 2).

Tabla 2.

La hacienda del Ldo. Pedro de Colina

		<i>mrs.</i>
Cuerpo de bienes	Tasados por Francisco de Medina y Gabriel de Santisteban	1.469.654'0
	Heredad de Argales, vendida para pago de deudas	600.000'0
	<i>Total</i>	<i>2.069.654'0</i>
Bajas	Deudas pagadas del Ldo. Colina	531.872'0
	Empleado en “el edefycio de las casas que están junto con las casas preñcipales”	68.128'0
	Dote de Dña. Inés de Valdés, procedente de sus legítimas	188.148'5
	<i>Total</i>	<i>788.148'5</i>
Líquido		<i>1.281.505'5</i>

Fuente. ACHV, Pleitos Civiles, Fernando Alonso (F), Caja 225/1.

Los 1.281.505'5 mrs. de la hacienda partible del Ldo. Pedro de Colina son el resultado de la suma de la herencia de su tío el Dr. Colina (708.229'5 mrs.), la dote de su mujer Dña. Inés de Valdés (188.148'5 mrs.), que luego se descontó, y la mitad de los gananciales (286.635'5 mrs.). En consecuencia, los bienes del Ldo. Pedro de Colina partidos entre sus hijos sumaron 994.866 mrs., mientras su viuda recibió bienes por importe de 474.784 mrs. por su dote y la mitad de los gananciales.

- El reparto posterior entre la viuda del Ldo. Colina, su hijo mayor y sus otras cinco hijas (Tabla 3). Del total se dedujo el quinto (198.973 mrs.) y después el tercio (265.298 mrs.) que mandó vinculado a su hijo Pedro de Colina. El resto (530.595 mrs.) se dividió entre sus seis hijos para el pago de sus legítimas²⁰. Dña. Inés de

²⁰Sumadas las mejoras y la legítima, a Pedro de Colina se le descontaron 33.853 mrs. “que se gastaron en el cumplimiento del ánima del dicho licenciado Pedro de Colina, su padre”; repartidos entre los seis herederos tocaba a cada uno 5.642'5 mrs. y añadidos a los 88.432'5 mrs. de cada una de las legítimas sumaron 94.075 mrs. Hay que

Valdés había tomado un censo de 88.455 mrs. de principal para alimentos de sus hijos y reparos de la hacienda familiar; se determinó que la mitad corriese de cuenta de la viuda y la otra mitad de cuenta de sus hijos correspondiendo a cada uno 7.366 mrs., los cuales se descontaron de sus legítimas porque el juez árbitro “mandó que se den a la dicha doña Ynés de Valdés para que ella los pague juntamente con lo que a ella le cabe pagar a las personas a quien se deuen por manera que los bienes queden libres de los herederos”.

Tabla 3.

Reparto de la herencia del Ldo. Colina (mrs.)

<i>Herederos y bienes heredados</i>	<i>valor</i>	<i>importe</i>	<i>%</i>
Dña. Inés de Valdés			
- El majuelo del Campo	170.000'0		
- Las casas junto a las principales del Dr. Colina	170.000'0		
- La mitad de los bienes muebles	72.248'5		
- Parte de valor de la casa principal del Dr. Colina	72.535'5		
- Mitad de la deuda de los alimentos de sus hijos	44.227'5	519.011'5	35'31
Pedro de Colina: vínculo			
- La rueda de Zamadueña con la casa y tierras anejas	400.000'0		
- Parte de valor de la casa principal del Dr. Colina	30.418'0	430.418'0	29'27
Pedro de Colina: bienes libres			
- Los libros que dejó el Ldo. Pedro de Colina	14.579'0		
- Ajuar de por casa	10.000'0		
- Parte de valor de la casa principal del Dr. Colina	62.130'0	86.709'0	5'90
María de Colina			
- Bienes muebles	7.536'0		
- Parte de valor de la casa principal del Dr. Colina	79.173'0	86.709'0	5'90
Ana de Colina			
- Bienes muebles	7.536'0		
- Parte de valor de la casa principal del Dr. Colina	79.173'0	86.709'0	5'90
Catalina de Colina			
- Bienes muebles	7.536'0		
- Parte de valor de la casa principal del Dr. Colina	79.173'0	86.709'0	5'90
Inés de Colina			
- Bienes muebles	7.536'0		
- Parte de valor de la casa principal del Dr. Colina	79.173'0	86.709'0	5'90
Isabel de Colina			
- Bienes muebles	7.536'0		
- Parte de valor de la casa principal del Dr. Colina	79.173'0	86.709'0	5'90
Total		1.469.683'5	100

Fuente. ACHV, Pleitos Civiles, Fernando Alonso (F), Caja 225/1.

1.3. EL PATRONATO Y VÍNCULO DE LOS COLINA

El Dr. Pedro de Colina adquirió una capilla en el lado del Evangelio de la iglesia de San Miguel de Valladolid, cubierta por bóveda de crucería y puesta bajo la advocación de San Antonio²¹. En ella fundó una capellanía para que se celebrasen seis misas de réquiem a la semana por su alma. Cargaba sobre sus bienes una pensión para pagar al capellán de 3.000 mrs. al año si vivía en su casa con su mujer y sus herederos “dándoles de comer, cama en que duerma” y, si no

deducir que el “cumplimiento” del alma del Ldo. Colina se hizo a cuenta de los bienes de sus seis hijos, por lo que, tras descontarlo del quinto, hubo que compensar a cada uno de ellos.

²¹ Le da la advocación de san Gregorio. A finales del siglo XVII la capilla pertenecía de D. Jacinto de Parra y Dña. Margarita de San Martín, vecinos de Aranda de Duero, momento en que estaba dedicada a san Cayetano. La vendieron a D. Miguel de Landa en 1729. Luis Alberto Mingo y Jesús Urrea, “La antigua iglesia de San Miguel en su plaza de Valladolid”, *Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de la Purísima Concepción*, 42, 2007, pp. 115-122.

EL DOCTOR PEDRO DE COLINA: UN MÉDICO ENTRE QUINTANAPALLA Y VALLADOLID, ENTRE LOS HIDALGOS Y LOS PECHEROS

residiere en ella, de 7.000 mrs. Designaba patronos primero a su mujer y después a su sobrino el bachiller Pedro de Colina y sus hijos y herederos. El patronato de la capellanía era el primer paso para asentar a su linaje en el entramado nobiliario²².

Su sobrino, el dicho Ldo. Pedro de Colina, fundó un vínculo con la rueda de aceña y una casa en Zamadueña y 110 yugadas de tierra de labor y “otros derechos” en Cigales (Valladolid), que rentaba 55 cargas de trigo, y 30.418 mrs. con los que debía comprarse un “juro o vn censo perpetuo o otra renta perpetua” con la carga de pagar la capellanía fundada por el Dr. Colina.

En el vínculo y patronato sucedió Dña. María de Colina, viuda del Ldo. del Hoyo, que testó en 1579, otorgó un codicilo en 1585²³ y murió sin hijos²⁴. Nombró testamentarios a Dña. Inés de Velasco y Tovar y a su hijo D. Gaspar de Zúñiga y Acevedo, V conde de Monterrey²⁵, de los que era criada, y dejó por heredera “a su alma”. Agregó a la capellanía dos misas semanales, una de la Encarnación de Jesucristo y otra de la Cruz, con la pensión de otros 8.000 mrs. para su capellán. La dotaba con tres censos a 15.000 el millar que producían 42.204 mrs. de renta al año —633.060 mrs. de principal— y que agregaba al vínculo familiar y patronato de la capilla:

- Un censo perpetuo de 31'5 rs. de plata (1.071 mrs.) de renta sobre una tierra en Renedo, aldea de Valladolid, sita en la Cuesta de la Horca de 8 yugadas y 8 palos contra Dña. Ana de Salazar, vecina de Valladolid y viuda de Cristóbal Martínez, procurador de causas de la Chancillería, como tutora y curadora de sus hijas Leonor de Medina, Juana de Salazar y María Martínez, que compró en 1560²⁶.
- Uno censo al quitar de 23.000 mrs. de renta contra el estado del Conde de Monterrey, recordemos, su “señor”.
- Otro de 272.000 mrs. de principal y 18.133 mrs. de renta contra el mayorazgo que poseía D. Juan Alonso de Fonseca y Toledo, señor de Villasbuenas y Abedillo, vecino de Toro y residente en Valladolid, que se tomó en 1577²⁷.

2. LA RUPTURA DE LA UNIDAD FAMILIAR: LOS PLEITOS POR LA POSESIÓN DEL VÍNCULO

La relación entre las dos ramas de los Colina, la de Valladolid y Quintanapalla, se mantuvo fluida durante prácticamente un siglo. El Dr. Colina apoyó los estudios universitarios de su sobrino Pedro de Colina, primero bachiller y luego licenciado, y le nombró su heredero. En

²² Elena Catalán Martínez, “El derecho de patronato y el régimen benefical de la iglesia en la Edad Moderna”, *Hispania Sacra*, 113, 2004, pp. 138-140.

²³ 1585, marzo, 28. Salamanca. Inserto en ACHV, Registro de Ejecutorias, Caja 1768,45.

²⁴ 1579, septiembre, 30. Valladolid. Inserto en *ibidem*.

²⁵ Agustín Diéguez Delgado, *La Casa de Monterrey: de señorío gallego a grandeza de España. Agregada a la Casa de Alba desde 1733*, Orense, Diputación Provincial de Orense, 2015, pp. 120-124 y 133-136.

²⁶ 1579, febrero, 9. Valladolid. Reconocimiento del censo hecho por Dña. Ana de Salazar a favor de Dña. María de Valdés y Colina. La tierra dada a censo perpetuo por Antonio de Toro, vecino de Valladolid, a Gabriel Martínez Montero, vecino de Valladolid (Valladolid, 28-IX-1546), que plantó en ella una viña; a su muerte se adjudicó a Leonor de Medina, de la que la heredó su hijo Cristóbal Martínez, marido de Ana de Salazar. En 31-VIII-1560 Dña. María de Valdés y Colina “como patrona que es de la capellanía de el doctor Colina (...) compró el dicho censo para la dicha capellanía de Diego de Toro, joyero, e de Francisco Sode, su curador”.

²⁷ 1677, julio, 1. Valladolid. Censo tomado por sí y en nombre de su mujer Dña. Ana Enríquez y de su hijo mayor D. Alonso de Fonseca, sucesor en su mayorazgo. Felipe II había dado licencia (2-IV-1575) a Dña. Mayor de Fonseca y a su hijo mayor D. Juan Alonso de Fonseca para tomar a censo sobre su mayorazgo 480.000 mrs. en dinero y 4.073 fanegas de pan mediado a cuyo pago a la Marquesa de Cenete y a D. Luis de Requesens, comendador mayor de Castilla, estaba condenada por la Chancillería de Valladolid que despachó la correspondiente ejecutoria (Valladolid, 15-VI-1574). Fallecida Dña. Mayor de Fonseca, su hijo consiguió que Felipe II renovase la licencia (Madrid, 27-I-1577) para tomar a censo 5.080.000 mrs., los 4.080.000 en dinero y el resto del valor de las 4.063 fanegas de pan, por los que había sido ejecutado.

1523 éste presentó para servir la capellanía fundada por su tío a su hermano Diego Martínez de Colina, que entonces era “clérigo acólito”²⁸ y que mantuvo su vecindad en Valladolid hasta su muerte en 1559. Esta capellanía siguió en manos de los parientes de Quintanapalla en años sucesivos: Alonso Martínez de Colina, clérigo de Quintanapalla, en 1560 era “residente en el estudio e vniuersidad de la çibdad de Salamanca” precisamente cuando su prima Dña. María de Colina estaba allí en servicio de los condes de Monterrey. En fin, Diego Martínez, beneficiado en Quintanapalla, fue capellán del Sto. Oficio en Valladolid (1586), en lo que hemos de ver uno más de estos apoyos familiares.

Dña. Isabel de Valdés y Colina, monja y abadesa en el convento de Santa Clara de Tordehumos (Palencia), sucedió a su hermana Dña. María de Colina en la posesión del vínculo y a su muerte en 1591 su tío Francisco Martínez de Colina “el Viejo”, vecino de Quintanapalla, tomó posesión judicial en la granja de Zamadueña (Cigales), la que se le dio sin perjuicio de tercero que tuviera mayor derecho²⁹.

Entonces se inició pleito por su posesión entre dicho convento, que señalaba que el vínculo lo fundó el Ldo. Colina y que a la muerte de Dña. Inés de Valdés sus bienes habían quedado libres, y Francisco Martínez de Colina “el viejo”, vecino de Quintanapalla y nieto de Catalina Martínez de Colina. La Chancillería de Valladolid condenó al convento de Santa Clara de Tordehumos, reservándole el derecho a poner demanda en la propiedad³⁰.

En 1592 Francisco Martínez de Colina “el viejo”, que era “hombre de no mucha hacienda” y para que “saliese con el dicho vínculo y patronazgo”, acordó con sus hermanos Alonso Martínez y Catalina Martínez y el hijo de ésta el cura Juan González que le ayudaran a ganar el pleito corriendo con las costas: el propio Francisco Martínez “el viejo” se haría cargo de una tercera parte; Francisco Martínez, cura beneficiado, Alonso Martínez y otros hijos de Hernán Martínez de Colina de otra tercera parte; y Catalina Martínez, viuda de Miguel González, y su hijo Juan González, clérigo, por sí y otro hermano de la otra tercera parte. A cambio, Francisco Martínez de Colina “el viejo” se comprometía a que de las rentas del vínculo, después de pagadas las costas del pleito y las capellanías que estaban cargadas sobre él, en los 20 años siguientes se asignarían 200 ducados anuales a Francisco Martínez de Colina “el mozo” y el resto se repartiría por terceras partes del mismo modo en que se comprometían a costear el pleito. En fin, también pesaba la expectativa de poder suceder en el vínculo en un futuro.

Ganado el pleito en la posesión y obtenida ejecutoria, el convento de Santa Clara de Tordehumos puso demanda en la propiedad. Los Martínez de Colina prefirieron firmar una concordia (1595), entregando 117.854 mrs. y 27 cargas de trigo por lo que quedó muy poco de las rentas caídas hasta entonces.

En los dos años siguientes apenas quedaron rentas que repartir, pues hubo que hacer reparos “en la dicha açeña y casa, que an sido muy grandes porque se a hecho de piedra e madera gran parte de ello, porque las avenidas que a abido lleuaron la casa de la dicha ceña y mucha parte de la cantería”. Por ello, el cura Juan González, con poder de los demás, embargó las rentas del vínculo ante la Justicia de Cigales. En su apelación, Francisco Martínez de Colina alegaba que había sido engañado al firmar el acuerdo familiar de 1592, pues en los 20 años las rentas del vínculo habían de montar 4.500 ducados y las costas del pleito sólo habían llegado a los 400 ducados. La disputa se resolvió mediante otro acuerdo firmado en 1597 con el bachiller Alonso Martínez de Colina, cura beneficiado, por el que los demandantes renunciaban a la parte de las rentas que los correspondía en los 18 años siguientes. En concreto, el bachiller Alonso Martínez de Colina a su parte y a un tercio de una sexta parte como heredero de su hermano el cura Francisco Martínez de Colina y Juan de Arce y su mujer Luisa Martínez de Colina a otro tercio de una sexta parte también como heredera del cura Francisco Martínez; así, Alonso Martínez sería

²⁸ 1523, agosto, 3. Valladolid. Noticia en ACHV, Registro de Ejecutorias, Caja 1768,45.

²⁹ 1591, noviembre, 24. Cigales (Zamadueña). Toma de posesión y notificación a María de Reoyo, viuda de Gabriel Martín y vecina de Cigales, que tenía en renta esta hacienda. ACHV, Registro de Ejecutorias, Caja 1768,45.

³⁰ 1594, julio. Valladolid. Carta ejecutoria. Inserta sentencias del Ldo. Rodrigo de Santillán, alcalde (9-VI-1592), y de vista y revista del presidente y oidores (18-V-1593 y 3-VIII-1594). *Ibidem*.

EL DOCTOR PEDRO DE COLINA: UN MÉDICO ENTRE QUINTANAPALLA Y VALLADOLID, ENTRE LOS HIDALGOS Y LOS PECHEROS

indemnizado con 200 ducados, 100 pagados en reales de contado y otros 100 en cuatro plazos en la Navidad de los cuatro años siguientes, y Juan de Arce y Luisa Martínez con 100 ducados, 25 de contado y los otros 75 en la Navidad de 1598 y la de 1599, lo cual consideraban mucho más beneficioso que cobrar una cantidad mayor en 18 años. Francisco Martínez “el viejo” era mayor de 75 años y moriría antes de ese plazo y su hijo Francisco Martínez estaba enfermo por lo que los futuros sucesores en el vínculo no estarían obligados a pagarles. Y en segundo lugar, cobrando de inmediato podrían hacer producir los dinero “hechándolos como los hechamos en ganados” recuperando así el dinero al que renunciaban. Por este acuerdo se levantaba el embargo de las rentas del mayorazgo por la Justicia de Cigales.

La paz familiar se rompió pronto. En 1603 Pedro Martínez de Colina, hijo de Hernán Martínez de Colina, puso demanda por la posesión del vínculo ante el teniente de corregidor de Burgos al bachiller Alonso Martínez de Colina, cura, como tutor de su sobrino Francisco Martínez de Colina “menor”. Francisco Martínez de Colina, sobrino del Dr. Pedro de Colina, había tenido dos hijos, Hernán Martínez de Colina y Francisco Martínez de Colina “el viejo” por lo que Hernán, como hijo mayor debe suceder en la posesión; ahora bien, a la muerte de Dña. Isabel de Valdés y Colina, Hernán llevaba muchos años ausente de Quintanapalla y, de hecho sus hijos le dieron por muerto en 1587 y partieron sus bienes, por lo que no tuvieron inconveniente en 1592 en ayudar a su tío Francisco a litigar la posesión con el convento de Santa Clara de Tordehumos. El fondo de la disputa era que si sin haber tomado posesión del vínculo podía trasmitirlo legítimamente a su hijo Pedro o éste ya no tenía ningún derecho una vez que la posesión había pasado a la rama de su tío Francisco Martínez de Colina “el viejo”.

El pleito se vio finalmente en la Chancillería de Valladolid que dio sentencia de vista (1634), confirmada en revista (1654), dando la posesión al hijo de Pedro Martínez de Colina, de igual nombre, y condenando a la parte contraria a la restitución de las rentas percibidas desde la toma de posesión³¹. Continuaría en sus sucesores, pues en el *Catastro de Ensenada* figura como perteneciente a D. José de Colina, vecino de Aranda de Duero (Burgos).

CONCLUSIONES

El doctor Pedro de Colina, gracias a sus honorarios, logró acumular un patrimonio de cierta relevancia, incrementado por sus descendientes. La posición alcanzada se manifiesta en la adquisición de capilla funeraria y la posterior fundación de un mayorazgo. Su trayectoria es equiparable a la de otros médicos como Pedro Fernández de Melgar, médico de Carlos V que “fundó un mayorazgo decente para el país (...), dotó de una sepultura perpetua” y legó 100 florines de oro a la iglesia de Melgar de Fernamental, de donde era natural³² o Luis del Mercado, médico de Felipe II y Felipe III, que también adquirió una capilla funeraria en el convento de San Pablo de Valladolid³³. Fuera de la Corte, cabe citar a Juan Díaz de Torreblanca, médico cordobés que ya había fallecido en 1512 y que poseía inmuebles (casas-tienda) en la ciudad y tierras y olivares en sus inmediaciones³⁴.

Durante algo más de un siglo los Colina impulsaron el ascenso social de sus parientes Quintanapalla, a los que facilitaron el acceso a los estudios universitarios y al orden sacerdotal,

³¹ Los condenados fueron Francisco Martínez de Colina, vecino de Cigales y nieto de Francisco Martínez de Colina, Francisco Martínez-Izquierdo y Pedro de Arce como marido de Magdalena Martínez de Colina, ambos vecinos de Quintanapalla, y Juan González, vecino de Riocerezo. ACHV, Pleitos civiles. Fernando Alonso (D). Cajas 224.1 y 224.2.

³² Inocencio Cadiñanos Bardeci, “Cuatro pueblos burgaleses en el diccionario de Tomás López: Briviesca, Castrojeriz, Melgar de Fernamental y Poza de la Sal”, *Boletín de la Institución Fernán González*, 1993, 206, pp. 105-139, p. 128.

³³ Bartolomé Bennassar, *Valladolid en el siglo de Oro. Una ciudad de Castilla y su entorno agrario en el siglo XVI*, Valladolid, 1983, p. 337.

³⁴ Margarita Cabrera Sánchez, “Juan Díaz de Torreblanca, un médico olvidado de la Córdoba del siglo XV”, *Historia, Instituciones. Documentos*, 1996, 23, pp. 99-118, pp. 106-108.

pues algunos sirvieron la capellanía de Valladolid. Con este apoyo ocuparon los beneficios eclesiásticos de Quintanapalla hasta avanzado el siglo XVII, mientras los laicos de la familia se sucedían en los oficios concejiles. En sentido contrario, los parientes de Quintanapalla, empadronados como pecheros, estaban llamados a garantizar la continuidad de la familia de Valladolid, transustanciándose en hidalgos.

BIBLIOGRAFÍA

- AMASUNO, Marcelino A., *Medicina castellano-leonesa bajomedieval*, Valladolid, 1991.
- BENNASSAR, Bartolomé, *Valladolid en el siglo de Oro. Una ciudad de Castilla y su entorno agrario en el siglo XVI*, Valladolid, 1983.
- CABRERA SÁNCHEZ, Margarita, “Juan Díaz de Torreblanca, un médico olvidado de la Córdoba del siglo XV”, *Historia, Instituciones. Documentos*, 1996, 23, pp. 99-118.
- CADIÑANOS BARDECI, Inocencio, “Cuatro pueblos burgaleses en el diccionario de Tomás López: Briviesca, Castrojeriz, Melgar de Fernamental y Poza de la Sal”, *Boletín de la Institución Fernán González*, 1993, 206, pp. 105-139.
- CATALÁN MARTÍNEZ, Elena, “El derecho de patronato y el régimen benefical de la iglesia en la Edad Moderna”, *Hispania Sacra*, 113, 2004, pp. 135-168.
- DIÉGUEZ DELGADO, Agustín, *La Casa de Monterrey: de señorío gallego a grandeza de España. Agregada a la Casa de Alba desde 1733*, Orense, 2015.
- GÓMEZ MENOR, José, *Algunos datos documentales sobre médicos toledanos del siglo XVI*, Salamanca, 1969.
- GRANJEL, Mercedes: “Historiografía de la medicina en el reinado de los Reyes Católicos”, en RIERA PALMERO, Juan, *Ciencia, medicina y sociedad en el Renacimiento castellano*, Valladolid, 1989.
- GRANJEL, Luis S., “La medicina española en la época de los Reyes Católicos”, *Medicina & Historia: Revista de estudios históricos de las ciencias médicas*, 1, 1971, pp. 7-26.
- El ejercicio médico de judíos y conversos en España*, Salamanca, 2003.
- JIMÉNEZ MUÑOZ, Juan Manuel, *Médicos y cirujanos en “Quitaciones de Corte” (1435-1715)*, Valladolid, Universidad, 1977.
- LADRÓN DE GUEVARA ISASA, Manuel, *Pleitos de hidalguía que se conservan en el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid (Extracto de sus expedientes). Siglo XVII. Reinado de Carlos II*, tomo I. AM, Madrid, 2015.
- MINGO, Luis Alberto, y URREA, Jesús, “La antigua iglesia de San Miguel en su plaza de Valladolid”, en *Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de la Purísima Concepción*, 42, 2007, pp. 115-122.
- RUCQUOI, Adeline, *Valladolid en la Edad Media*, 2 tomos, Valladolid, 1987.
- SOBALER SECO, María de los Ángeles, *Catálogo de colegiales del Colegio Mayor de Santa Cruz de Valladolid (1484-1786)*, Valladolid, 2000.

DE REGIDOR A VIRREY. EL CONDE DE VILLARDOMPARDO: CONFLICTIVIDAD Y ASCENSO POLÍTICO EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVI.

JAVIER GARCÍA BENÍTEZ

jgarciabenez80@gmail.com

Universidad de Granada

Resumen: El linaje de los Torres y Portugal, titulares del señorío de Villardompardo en Jaén, experimentó un fulgurante ascenso en la segunda mitad del siglo XVI, coincidiendo con la sucesión de Felipe II al frente de la Monarquía Hispánica. Este trabajo pretende contribuir al conocimiento de los mecanismos que hicieron posible la movilidad político-social ascendente de esta Casa desde el ámbito local jiennense hasta las más altas esferas del entramado administrativo imperial hispánico como fue la designación en el cargo de virrey del Perú de uno de sus miembros, Fernando de Torres y Portugal. La elevación de su estatus tuvo dos consecuencias conectadas entre sí: por una parte, aupó a esta estirpe a la cabeza del estamento nobiliario de la ciudad de Jaén, y por otro, de manera paralela, le granjeó la enemistad de una parte muy importante de la nobleza jiennense traducida en continuos enfrentamientos plasmados en numerosos pleitos.

Palabras clave: Torres y Portugal, nobleza, ascenso social, conflictividad, Jaén.

Abstract: The lineage of Torres and Portugal, holders of Villardompardo manor in Jaén, experienced a stunning rise in the second half of the 16th Century, coinciding with the succession of Philip II at the front of the Hispanic monarchy. This study tries to contribute to the knowledge of the procedures that made the political and social ascent of this House possible, from a local area in Jaén to the upper echelons of the imperial administrative Hispanic networks, as it was the designation as viceroy of Peru of one of its members, Fernando de Torres y Portugal. This rise of status had two connected consequences: on the one hand, this lineage rose to the top of the nobility of Jaén city, and on the other hand, at the same time, he made some enemies among a very important part of Jaén's nobility, which led to constant confrontations manifested in numerous disputes.

Key words: Torres y Portugal, nobility, social rise, disputes, Jaén.

INTRODUCCIÓN

Durante la segunda mitad del siglo XVI, coincidiendo en el tiempo con el reinado de Felipe II, la titularidad del mayorazgo de Villardompardo recae en Fernando de Torres y Portugal, el cual va a elevar el prestigio del linaje nobiliario gracias a los oficios que desempeñó en el seno de la Monarquía Hispánica durante su trayectoria vital. Los cargos que ostentó este interesante personaje fueron de lo más variado, desde el ámbito más local, circunscrito a la ciudad de Jaén y su reino, hasta llegar a ser virrey del Perú entre 1585 y 1590, pasando por oficios de enorme peso político como el de corregidor en Salamanca o el de asistente en Sevilla. Resulta obvio que en esta dilatada trayectoria gubernativa destacó el ejercicio del puesto de virrey del Perú, ya que se consideraba el peldaño más alto al que se podía acceder en la estructura política-administrativa de la Corona española. Un análisis detallado de su acción de gobierno al frente del virreinato desborda las pretensiones de esta investigación aunque si se esbozan las principales líneas de actuación llevadas a cabo por el conde de Villardompardo en dichas posesiones ultramarinas. Se debe indicar que su actividad al frente del virreinato ha generado el interés reciente de investigadores peruanos centrados en aspectos concretos de su etapa americana como la relación entre poder, patronazgo, redes clientelares y corrupción¹. Así mismo, en su función política virreinal, un cariz reseñable puede radicar en la proyección americana de su acción política local. Y es que con toda probabilidad, a la luz de la documentación existente, la acción de gobierno que Fernando de Torres y Portugal practicó en tierras americanas fue una trasposición de la realidad andaluza que le tocó vivir. En relación a ello, el nudo gordiano del presente trabajo se vertebrará en torno a dos objetivos que se encontraban entrelazados ya que, por un lado, se trata de conocer no solo los mecanismos de ascenso político y social materializados en los continuos escalamientos ministeriales que permitieron a este linaje elevar su estatus en Castilla y en el reino de Jaén, sino que también, esta preponderancia en el ámbito jiennense, llevó aparejada una incipiente rivalidad por parte de la mayoría de la élite y de la nobleza del Santo Reino, lo cual se tradujo en una manifiesta conflictividad reflejada en una intensa actividad pleiteante entre el conde de Villardompardo y el concejo de la ciudad de Jaén, principal espacio de poder en el que se hayan representados los intereses oligárquicos y nobiliarios jiennenses, los cuales buscaban reducir el poderío de los Torres y Portugal.

1. LOS TORRES Y PORTUGAL O LA PROMOCIÓN SOCIAL DE UN LINAJE

Para Enrique Soria dos fueron las grandes vías que posibilitaron, de forma general, el ascenso social a la cúspide nobiliaria. La primera, la posesión de un destacado nivel de fortuna, que permite adquirir poder y estatus a nivel local; la segunda, más complicada pero a la vez más veloz si resultaba exitosa, la relacionada con el servicio regio². Ambos requisitos se reunieron en la persona de Fernando de Torres y Portugal. Antes de analizar la progresión de este linaje, se antoja necesario conocer sus orígenes aunque sea de forma somera.

1.1. ORÍGENES DEL SEÑORÍO DE VILLARDOMPARD. UN EJEMPLO DE PODER Y CONFRONTACIÓN.

La base económica de esta familia hunde sus raíces en la etapa bajomedieval, ya que el señorío de Villardompardo, personificado en la Casa Torres, recibió privilegios en forma de mercedes por parte del monarca Enrique II como contraprestación por sus servicios regios. Así, el fundador del mayorazgo y de dicho señorío en 1396, Pedro Ruiz de Torres acumuló varios

¹ Luis Miguel Costa Vigo, Patronaje y soborno en el siglo XVI en el Perú. El gobierno del virrey conde del Villar, Tesis doctoral, Pontificia Universidad Católica de Perú, 2004; “¿Prácticas corruptas o relaciones de patronazgo? Orden patrimonial y la naturaleza del sistema político en el Perú colonial durante el gobierno del virrey conde del Villar (1585-1590)”, en Christoph Rosenmüller y Stephan Ruderer (eds.), “Dádivas, dones y dineros”. Aportes a una nueva historia de la corrupción en América Latina desde el imperio español a la modernidad, Madrid, Iberoamericana-Vervuet, 2016, pp. 27-55; “Por no yr tan solo. Redes clientelares y dinámicas de poder en el virreinato del Perú: el caso del gobierno del virrey conde del Villar, 1585-1590”, en Margarita Suárez, (ed.), Parientes, criados y allegados: los vínculos personales en el mundo virreinal peruano, Lima, Instituto Riva-Agüero-PUCP, 2017, pp. 37-67.

² Enrique Soria, *La nobleza en la España moderna. Cambio y continuidad*, Madrid, Marcial Pons, 2007, p. 215.

cargos de notable relevancia en el reino de Jaén como el adelantamiento de Cazorla, asistente a las Cortes de Toro, alguacil mayor de Jaén y Úbeda. Se trató de oficios en su mayoría castrenses en relación con el carácter fronterizo de dicho reino durante este período. En relación a ello, su significación en la lucha contra las razias de los musulmanes granadinos en defensa de las ciudades en la que desempeñaba el alguacilazgo, le reportó notables rentas como el portazgo de Mengíbar y Torredelcampo o la renta de la almocatracía³, es decir, el derecho o impuesto que se pagaba antiguamente por los tejidos de lana fabricados y vendidos en el reino de Jaén. Pero se conoce por un documento posterior (Concordia de 1427) que este derecho no sólo afectaba a los tejidos, sino que era extensivo a otros gremios como albarderos, herreros, zapateros y a otros oficios como traperos, tundidores de paños, y menestrales de cualquier oficio. A esto se une que durante el siglo XVI quedó constatada una coyuntura económica favorable, ya que tras la caída de Granada y la desaparición de la amenaza musulmana, Jaén alcanzó una gran prosperidad plasmada precisamente en una floreciente industria de paños y tintes, cueros y tenerías para curtirlos, artesanías e industrias de transformación de productos agrícolas. Su producción fue muy considerable y en ocasiones se le eximió de tributos⁴. Ello favoreció y fortaleció la hacienda de esta familia. Por tanto, se evidencia la vertebración de un importante monopolio económico en manos de una única familia, y esto solo podía derivar en fricciones y pleitos con la ciudad de Jaén, identificada en un cabildo donde se hallaba representada la élite jiennense, la cual rivalizaba con los Torres y Portugal, en su objetivo de aminorar la preponderancia de esta estirpe.

A inicios del siglo XVI, la línea de los Torres, señores de Villardompardo, se extinguió ante la falta de sucesión directa debido al fallecimiento sin descendencia de Luis de Torres, hijo de Teresa de Torres, titular de dicho señorío, y Miguel Lucas de Iranzo, condestable de Castilla y privado del rey Enrique IV. Por tanto, el señorío pasó a un nieto de María de Torres, cuarta hija de Fernando Ruiz de Torres e Inés de Solier. María se había casado con Fernando de Portugal, hijo del infante Dionís, de modo que esta rama, que unía los linajes Torres y Portugal, fue la heredera del señorío de Villardompardo. Esta nueva rama, en la línea de sus antepasados, intentó mantener su preponderancia en el reino y en la ciudad de Jaén durante el siglo XVI. Unas expectativas que pronto se vieron frustradas por un cambio de signo en la política de los Reyes Católicos respecto al reino de Jaén, ya que no confirmaron en los cargos ostentados por sus antecesores al nuevo titular del señorío de Villardompardo, Fernando de Torres y Portugal. La confianza regia en territorio jiennense recayó en un ambicioso personaje de la Corte, Antonio de Fonseca, señor de Coca y Alaejos, contador mayor y capitán general. A partir de esa fecha Fonseca, en su calidad de veinticuatro, alguacil mayor y alcaide de los alcázares de Jaén, desempeñará a través de sus mandatarios y de su aliado, el obispo Alonso Suárez de la Fuente Sauce (1500-1520), una intervención en la vida del concejo, que sería la causa última de la rebelión de la Comunidad de Jaén veinte años más tarde⁵.

Así, los Torres y Portugal habían sido perjudicados en el reparto de los espacios de poder en el ámbito jiennense, pasando este linaje a un segundo plano. Entre tanto, Fernando va a ser sucedido en el mayorazgo por su hijo, Bernardino de Torres y Portugal, el cual tomó la determinación de que este linaje volviera a tener la primacía nobiliaria en el reino de Jaén. Para lograrlo adoptó una decisión muy arriesgada, ya que fue una de las cabezas visibles de la revuelta de las Comunidades en la ciudad jiennense contra el poderío de Antonio Fonseca⁶. Constituyó uno de los pocos lugares en Andalucía dónde inicialmente triunfó este movimiento aunque esta situación fue efímera, ya que en marzo de 1521 la revuelta comunera había sido liquidada y a los

³ Gonzalo Argote de Molina, *Nobleza de Andalucía*, cap. CXXIV, Sevilla, 1588. Reedición, Jaén, 1991, 500-503.

⁴ José Rodríguez Molina, *El reino de Jaén en la Baja Edad Media. Aspectos demográficos y económicos*, Granada, 1978, p. 230.

⁵ Pedro Andrés Porras Arboledas, "Las Comunidades en Andalucía", en Fernando Martínez Gil, (coord.), *En torno a las comunidades de Castilla. Actas del congreso internacional: Poder, conflicto y revuelta en la España de Carlos I*, Cuenca, Universidad de Castilla La Mancha, 2002, pp. 461-477.

⁶ Javier García Benítez, "El señor contra su rey. Bernardino de Torres y Portugal, paladín de la rebelión de las comunidades en Jaén", en José Rodríguez Molina, Antonio Linage Conde y Domingo Murcia Rosales, (coords.), *Carolus. Homenaje a Friedrich Edelmayer*, Alcalá la Real, 2017, pp. 91-101.

principales cabecillas, entre los que se encontraba Bernardino de Torres y Portugal, se le instó a abandonar la ciudad, previa entrega de la vara de alguacil, a tenor de una carta que se encuentra en los libros de actas capitulares del Archivo Histórico Municipal de Jaén, fechada en Tordesillas, el 16 de enero de 1521, y según la cual, el rey, a instancia de la ciudad de Jaén, revoca unas órdenes anteriores suyas, permitiendo ahora que vuelvan a Jaén algunos caballeros que habían sido expulsados de ella, encabezando la lista, como personas más notables, se encuentran Rodrigo Mesía y Bernardino de Torres, por participación en los levantamientos de las comunidades⁷. El retorno a la ciudad supone la desaparición de los Torres y Portugal de la primera escena política jiennense durante varias décadas aunque no son perjudicados en sus privilegios económicos y territoriales.

La situación padecida en la primera mitad del siglo XVI, en la cual el señorío de Villardompardo quedó relegado a un rango nobiliario medio, contrasta con la etapa que experimentó este linaje coincidiendo con la llegada al trono de Felipe II al frente de la Corona Hispánica y la sucesión en la titularidad del señorío de Villardompardo en la figura de Fernando de Torres y Portugal. Este protagonizó un ascenso fulgurante en la segunda mitad de la decimosexta centuria que colocó a esta Casa en el primer puesto de la nobleza titulada en el reino de Jaén.

1.2. EL LINAJE EN LA CÚSPIDE. DEL REGIMIENTO AL VIRREINATO. ASCENSO Y CONFLICTO.

Partiendo de la base económica con la que contaba el señorío de Villardompardo, la cual fue utilizada como plataforma para sus ascensos ministeriales. Así, Bernardino va a ser sucedido en el mayorazgo por su hijo Fernando de Torres y Portugal. Este comenzó siendo regidor o caballero veinticuatro de la ciudad de Jaén. A ello se unió en 1559 la vinculación perpetua al señorío del oficio de alférez mayor de la ciudad de Jaén mediante la correspondiente concesión regia. Se trataba de un puesto cargado de connotaciones militares, ya que era el jefe de las milicias, guardaba las llaves de la ciudad e incluso podía entrar en el cabildo portando la espada. Estos puestos muestran una incipiente primacía en el ámbito local jiennense, la cual quedó materializada en 1576 con la transformación del señorío en condado, constituyendo el indicador más evidente del ascenso de esta Casa, cuyo titular, Fernando de Torres y Portugal, se convirtió en el I conde de Villardompardo.

La notoriedad en el ejercicio de sus cargos jiennenses permitió a Fernando de Torres y Portugal iniciar una vertiginosa carrera de ascensos en el seno de la maquinaria administrativa de la Monarquía Hispánica de Felipe II. Así, superando el ámbito local, el conde de Villardompardo fue ocupando progresivamente distintos cargos gubernativos de enorme relevancia en el reino de Castilla como el de corregidor o asistente. El ascenso conllevaba una mayor responsabilidad y peso político, ya que se ampliaba el espacio territorial sobre el que debía ejercer su poder. Esta meteórica progresión le llevó a alcanzar un puesto de proyección internacional, el acceso a la dirección del virreinato de Perú. Indicar que la enorme extensión del Imperio, la anquilosada burocracia polisindial, el nacimiento de nuevos virreinos y gobernaciones, la proliferación de audiencias... constituyeron una excelente plataforma para los linajes más preparados y mejor situados en la carrera del ascenso social, los cuales fueron adquiriendo posiciones estratégicas en el juego político de la época. A esta realidad, Bartolomé Yun se refiere como “esa poderosísima maquinaria de promoción social que era el imperio”⁸.

Así, en pleno ejercicio de sus cargos de regidor y alférez mayor de la ciudad de Jaén, Fernando de Torres y Portugal va a ser nombrado corregidor de Salamanca, a tenor del juicio de residencia que se le aplica el 2 de octubre de 1566, siendo realizado por su sucesor en el oficio Gaspar Duque de Estrada y Guzmán. Fernando y sus oficiales fueron absueltos de los cargos que se les imputaron⁹. Hay que recordar que el corregidor era un oficial de designación regia que

⁷ ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL DE JAÉN [AHMJ], LAC de 1521, fols. 57 r-57v.

⁸ Bartolomé Yun Casalilla, “Mal avenidos pero juntos. Corona y oligarquías urbanas en Castilla en el siglo XVI”, en Bartolomé Bennassar et alii, *Vivir el Siglo de Oro. Poder, cultura e historia en la época moderna. Estudios en homenaje al profesor Ángel Rodríguez Sánchez*, Salamanca, 2003, p. 71.

⁹ INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES [IEG], Ms-5, Cajón 2. Legajo 1, N° 12, fols. 47r-50v.

actuaba en el ámbito municipal con muy amplias funciones judiciales y gubernativas. Desde el reinado de los Reyes Católicos, el principal objetivo de la reforma administrativa municipal fue situarle en la cúspide del gobierno ciudadano como representante de la monarquía en los concejos, para asegurar con él una adecuada articulación entre el poder central y el poder municipal con autonomía cada vez más limitada¹⁰. En definitiva, la principal misión del corregidor era comunicar a los organismos del poder central lo acontecido en las ciudades y villas bajo su jurisdicción, sirviendo de correa de transmisión en ambos sentidos, de lo local a lo central e viceversa¹¹.

Este notable cargo le permitió alcanzar el puesto de asistente en Sevilla, dotado con unas prerrogativas muy relevantes y similares a las ejecutadas por los corregidores. Aunque con un acicate que muestra la relevante progresión política y social de este linaje, y es que en estos momentos Sevilla era una de las ciudades más importantes de Europa en cuanto a volumen poblacional, político y económico, ya que se constituyó en la capital monopolística del comercio americano. Se convirtió en un centro de atracción internacional, con una imagen cultural y sociológica de término de todos los caminos, todas las ambiciones y todas las fortunas. Por tanto, Sevilla se erigía en una de la media docena de ciudades que corrieron de boca en boca por el occidente cristiano durante los siglos XVI y XVII¹². Así, el 18 de agosto de 1578, mediante Real provisión, Felipe II nombra a Fernando de Torres y Portugal, conde del Villardompardo, asistente en Sevilla y su tierra por tiempo de un año contado desde el día en que fuere recibido. En dicha misiva, se instaba a que hiciera juicio de residencia al anterior asistente, el conde de Barajas, y a sus alcaldes mayores, tenientes y alguaciles¹³. Acto seguido, un mes más tarde, la ciudad y los jurados de Sevilla manifestaron al conde su satisfacción por el nombramiento de asistente. Finalmente, el 15 de diciembre de 1578, la ciudad recibe a Fernando de Torres como asistente.

Se trató de una figura realzada por los Reyes Católicos y a la que otorgaron amplios poderes. Por lo que, la Cámara de Castilla lo confiaba a varones preeminentes en nobleza, armas o letras, versados en negocios públicos y de toda confianza¹⁴. Desde él se abrían las puertas de acceso a los virreinos de Indias, como fue el caso de Fernando de Torres. Bartolomé Ximénez Patón en un capítulo de su obra dedicado exclusivamente a la persona del conde de Villardompardo, nos describe cómo fue el proceso de elección, aunque tomando las debidas reservas en algunos datos que buscan adornar y ensalzar la figura del conde en un tono claramente hagiográfico, como el hecho de que Felipe II se dirija en un tono familiar a Fernando llamándole primo en el sobre de una carta: “el prudente Rey Señor nuestro Felipe segundo tuuo noticia muy distinta de su ingenio y valor con mucha satisfacion pues le escriuio vna carta cuyo sobre escrito dezia: ‘El Rey a mi primo Don Fernando de Torres y Portugal’. Nombrole primo por la decendencia real de Portugal”¹⁵. En esta alusión a la ascendencia real portuguesa de ambos, el autor busca realzar el semblante de la figura biografiada, ya que es imposible establecer cualquier tipo de relación familiar entre el conde y el monarca. Pero la utilización del calificativo “primo”, que los reyes escribían en sus cartas, fue un recurso muy empleado por parte de la nobleza, en un intento de demostrar la condición de Grande o Grande de Primera Clase, sin haber llegado a serlo. Lo que si resultó evidente fue que los soberanos denominaron como primos a los que quisieron, y como parientes a otros tantos, sin distinguir entre unos y otros más que al poder coyuntural o estructural de cada

¹⁰ Isabel Ramos, *El concejo de Jaén (1474-1556)*, Jaén, Universidad de Jaén, 2002, p. 371.

¹¹ Enrique Soria, *La nobleza en la España moderna...*, op.cit., p. 222.

¹² Antonio García-Baquero, *Andalucía y la Carrera de Indias (1492-1824)*, *Estudio preliminar de Carlos Martínez Shaw*, Colección Archivum, Granada, Universidad de Granada, 2002, p. 51.

¹³ IEG, Ms-5, Cajón 2. Legajo 1, N° 12, fols. 4r-5v.

¹⁴ Antonio Domínguez Ortiz, “Salario y atribuciones de los Asistentes de Sevilla”, *Archivo Hispalense*, VII, 1946, p. 207.

¹⁵ Bartolomé Ximénez Patón, *Historia de la antigua y continuada nobleza de la ciudad de Jaén, 1628*, *Reedición facsímil, Jaén, 1983*, cap. 26, pág. 137.

Casa¹⁶. Todos los tratadistas reconocen que ciertos linajes, sin ser Grandes, recibieron el tratamiento de primo. Este parece que fue el caso de Fernando de Torres y Portugal. Así, tras su viaje a Madrid y demostrar sus grandes dotes administrativas a Felipe II, este nombró a Fernando para el cargo de asistente en Sevilla: “le fue ocupando en vista y despacho de memoriales de mucha importancia, y cada día mas satisfecho de su talento y prudencia le ponía en mas ocasiones. Prouado y aprouado por su Magestad hizo eleccion de su persona para asistencia de Seuilla.”¹⁷.

Las facultades del asistente eran muy amplias: militares y civiles, ejecutivas, legislativas y judiciales, pero en estas últimas tenía la competencia de la Audiencia, lo que generó conflictos con la asistencia. El conde de Villardompardo ya dejó una relación de su labor como asistente en el período comprendido entre 1579 y 1583¹⁸. A través de la misma se comprueba la amplitud de poderes que reunía el asistente como representante del poder central y como cabeza de la corporación municipal. Fernando destacó en el ámbito hacendístico, una faceta muy valorada por Felipe II. Así, logró conseguir de la ciudad importantes donativos y empréstitos, como el de 700.000 ducados a cambio del empeño de la jurisdicción de varias poblaciones sevillanas; gestionó de manera brillante la ciudad durante la guerra con Portugal mediante el alojamiento de soldados con cargo a su cuenta; consiguió la participación de la ciudad con gente de a caballo y de a pie; asistió a los heridos y enfermos que pasaban por Sevilla. También mostró su destreza en otros hechos como las epidemias de peste y gripe, la explosión de un molino de pólvora en Triana, etc. Por tanto, se observa un cargo de altísima responsabilidad aunque no tenía correlato en su remuneración, cifrada en 1.860 ducados, una retribución pequeña, ya que percibía menos que un canónigo de la catedral hispalense. Sin embargo, la magnífica labor realizada en este puesto le va a permitir ascender a la dignidad de virrey a pesar de su avanzada edad. Como era costumbre a la finalización del cargo, se le realizó un juicio de residencia por el tiempo que ejerció dicho oficio de asistente, y del que salió absuelto¹⁹. Los juicios de residencia eran un mecanismo de control sobre los hombres que ejercían un cargo y también sobre el funcionamiento de las instituciones públicas en los territorios de todo el Estado, se trataba, en definitiva, de rendir cuentas de la gestión realizada, sobre todo con vistas a una posible reelección para el cargo²⁰. Aunque el ejercicio de este cargo no estuvo exento de enfrentamiento, ya que se produjo un conflicto grave con el concejo de Sevilla al percibir que sus fueros habían sido minimizados en favor del asistente, quien veía reforzada su autoridad como representante directo del monarca²¹.

En el tiempo transcurrido entre su renuncia al cargo de asistente de Sevilla y la designación como virrey de Perú, Fernando de Torres y Portugal reforzó su proyección ascendente, ya que recibió el hábito de la orden de Santiago en 1584. La concesión le llega a una edad muy tardía, aproximadamente a los 55 años. La tramitación del expediente se inicia el 25 de mayo de 1584, y concluye dos meses después, el 26 de julio de ese mismo año. El número de testigos que declararon para la adjudicación del hábito fue de 54, de las cuales 50 fueron realizadas por varones y 4 por mujeres. La edad de los declarantes estaba en los 64,5 años de media²². La atribución del hábito de la orden de Santiago al conde de Villardompardo está en consonancia con los requisitos principales que debía reunir cualquier aspirante a obtener un hábito. En concreto, contar con una trayectoria profesional de servicio a la Corona consolidada, que haya trascendido el ámbito local, por lo que el nombramiento como caballero de una orden militar representaba claramente una

¹⁶ Enrique Soria, *La nobleza en la España moderna...*, op. cit., p. 67.

¹⁷ Bartolomé Ximénez Patón, *Historia de la antigua...*, op. cit., pág. 137.

¹⁸ BIBLIOTECA NACIONAL [BN], “Relación de las cosas en que el conde del Villar, asistente que fue de Sevilla, sirvió a Su Magestad en cinco años o casi que tubo el oficio”, Madrid, ms. 9372, fols. 160-161. Reproducido en Antonio Domínguez Ortiz, “Salario y atribuciones...”, op. cit., pp. 209-213.

¹⁹ IEG, Ms-5, Cajón 2. Legajo 1, N° 12, fols. 51r-52v.

²⁰ David García Hernán, *Aristocracia y señorío en la España de Felipe II. La Casa de Arcos*, Granada, Universidad de Granada, 1999, p. 79.

²¹ Francisco Morales Padrón, *Historia de Sevilla, ciudad del quinientos*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1989, p. 212.

²² ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL [AHN], OO.MM. *Santiago*, exp. 8170.

muestra de agradecimiento a los servicios prestados durante largos años, una hipótesis refrendada por la brevedad en la tramitación de los expedientes de concesión de hábito que, salvo excepciones, nunca solían superar los dos meses²³. Se debe resaltar que estos notables ascensos no se entienden sin una presencia constante en las esferas de poder cortesano castellano, ya que Fernando de Torres y Portugal estableció un vínculo clientelar con figuras poderosas como el cardenal Diego de Espinosa (presidente del Consejo de Castilla entre 1565-1572) y Mateo Vázquez de Leca (secretario de Diego de Espinosa y posteriormente secretario real de Felipe II desde 1573)²⁴.

La experiencia adquirida por el conde de Villardompardo en la asistencia de Sevilla va a ponerla en práctica en su siguiente cargo de vicesoberano del Perú, ya que el virreinato era el peldaño más alto de la administración al que se podía acceder. Así, el consejo de Estado, las embajadas, el mando de los ejércitos, los virreinos o los cargos palatinos fueron los destinos frecuentados por títulos y grandes. Como escribía el conde de Portalegre a su hijo, fuera de la corte, los virreinos de Italia e Indias, y las embajadas extraordinarias eran los puestos más atractivos para un noble, “porque no es menester tanta sutileza de ingenio como valor y rectitud”²⁵.

De este modo, tras la muerte del virrey Martín Enríquez, el Consejo de Indias va a designar a Fernando de Torres y Portugal como séptimo virrey del Perú, nombramiento publicado el 31 de marzo de 1584 en El Escorial mediante Real provisión y cuya toma de posesión tuvo lugar el 21 de noviembre de 1585 en Lima. Pero esta provisión contenía una serie de prerrogativas que otorgaban al conde del Villardompardo un poder absoluto sobre el extenso territorio que se disponía a gobernar. Así, a su designación como virrey, se añadieron los nombramientos como presidente de la Audiencia del Perú, máximo órgano de gobierno y justicia del virreinato; la designación de capitán general de las provincias del Perú, lo investía como máxima autoridad militar de la zona. Asimismo, poseía la facultad de poder perdonar delitos e incluso albergaba la potestad de encomendar “indios vacos”²⁶, es decir, aquellas encomiendas de Indias que habían vacado.

En este viaje fue acompañado de su hijo Jerónimo de Torres y Portugal, de su nieto Fernando de Torres, de su sobrino Diego de Portugal y de su hermano político Hernán Carrillo de Córdoba²⁷. También viajaron con el conde varios criados que estaban a su servicio, naturales de la villa de Villardompardo, a tenor de los expedientes de información y licencia de pasajeros a Indias depositados en el Archivo General de Indias. En concreto, se conservan los expedientes de cuatro criados: Francisco García de Lopión, Juan Alonso Cabrio, los dos restantes son hermanos: Hernando de Torres y Juan de Torres Segador²⁸. La tramitación de los expedientes de los cuatro criados es coincidente en el tiempo, produciéndose entre los meses de agosto y septiembre de 1584, apenas cuatro meses después de la designación de Fernando de Torres y Portugal como virrey de Perú. En total, el conde fue acompañado a Lima por un séquito de 64 personas, entre parientes, amigos, paisanos, sirvientes, en medio de un ambiente de vítores y halagos, por su reciente nombramiento como virrey del Perú. Se trató de una tendencia muy extendida entre la nobleza ya que como indica José María Imízcoz, cuanto más pujante económicamente y más elevada en la escala social, más mano de obra encuadraban a su servicio. Esto les reportaba prestigio, proporcional al número y calidad de sus dependientes, y les reforzaba

²³ José Miguel Delgado Barrado y M^a Amparo López Arandía, *Poderosos y privilegiados. Los caballeros de Santiago de Jaén (siglos XVI-XVIII)*, Madrid, CSIC, 2009, p. 82.

²⁴ Luis Miguel Costa Vigo, “¿Prácticas corruptas o relaciones de patronazgo?...”, *op. cit.*, p. 40.

²⁵ Adolfo Carrasco, *Sangre, honor y privilegio. La nobleza española bajos los Austrias*, Barcelona, Ariel, 2000, pp. 60-61.

²⁶ IEG, Ms-5, Cajón 12. Legajo 15, N^o 13, fols. 11r-40v.

²⁷ Miguel Molina Martínez, “Los Torres y Portugal. Del señorío de Jaén al virreinato peruano”, *Andalucía y América en el siglo XVI. II Jornadas Andalucía-América*, II, 1983, pp. 35-66.

²⁸ ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS [AGI], *Contratación*, 5229, N.5, R.8; N.5, R.11; N.6, R.42.

en su papel de integración y obediencia de los subordinados²⁹. Según la documentación posterior a su gobierno, recogida en la visita realizada por el licenciado Alonso Fernández de Bonilla entre 1590 y 1593, al número de personas que acompañaron al conde de Villardompardo, había que sumar 29 individuos más, entre familiares y amigos, todos ellos beneficiados con mercedes y puestos en el seno de la administración virreinal, estableciendo así una red clientelar y de patronazgo³⁰.

Una descripción pormenorizada de las actuaciones del conde de Villardompardo al frente del virreinato excede en demasía las expectativas de la presente indagación histórica, ya que existe una profusa documentación y bibliografía al respecto como ya ha quedado advertido en la introducción³¹. Aunque se llevará a cabo la relación de sus principales intervenciones en calidad de máxima autoridad del virreinato peruano. Se debe indicar que Fernando de Torres y Portugal no dejó una memoria de su ejercicio gubernativo, pero existe documentación que permite conocer su gestión como gobernante, por ejemplo correspondencia, los informes relativos a los años 1586-1588 sobre el desarrollo económico de las minas de plata del Potosí o los informes sobre los indios, cuestiones geográficas y asuntos económicos que preparó el contador Luis de Morales Figueroa por orden del virrey³². Durante el lustro que dura su etapa de gobierno al mando del virreinato realiza muchas y variadas actuaciones que reflejan la impronta de su experiencia en los distintos cargos que había ejercido en la metrópoli. Por ejemplo, acometió importantes obras públicas, como las fortificaciones del puerto del Callao, remodeló la ciudad de San Miguel de Pira y fundó el monasterio de Santa Clara en la ciudad de Trujillo. También rechazó un ataque de la flota inglesa capitaneada por Thomas Cavendish. Destacó asimismo en tareas administrativas, enviando a las maltrechas arcas de Felipe II una cantidad cercana a los cinco millones de ducados. Igualmente gestionó de manera acertada una grave epidemia de viruelas cuya principal víctima fue la población indígena, poniendo en práctica las adecuadas medidas preventivas para evitar contagios. En 1586 un terremoto afectó a la ciudad de Lima, y ante la previsible situación de hambre y de especulación con el cereal el virrey impuso de forma categórica y severa la tasa del grano, prohibiendo el acaparamiento y logrando frenar la subida de los precios.

Por otro lado, puso en marcha un proceso de agrupación de poblaciones en una entidad o jurisdicción más grande para un mejor control fiscal. Así lo realizará con algunas comunidades situadas a orillas del río Bamba aglutinándolas bajo el nombre del lugar al que hace honor su título condal, villa de Villardompardo: "... y assi ordeno se fundassen muchas villas, acomodando las cosas necessarias para la conseruacion de las comunidades, y destas fue vna la del rio Bamba, a quien le dio nombre de la Villa de quien es Conde en esta tierra el Villar don Pardo"³³. Por un informe realizado por el comisionado Gaspar Hernández Mariño sobre su visita a Riobamba en 1606 se conocen las distintas poblaciones indígenas que componían la citada villa de Villardompardo en la provincia de San Francisco de Quito, que eran once: Calpi, San Andrés, Guano, Ilapo, Guanando, Penipe, Quimiag, Chambo, Licto, Molino y Punín. Es decir, ocupaban la Riobamba de ahora y parte de la actual provincia de Chimborazo. La principal finalidad de esta agrupación radicaba en un mayor control de la población tributaria³⁴.

²⁹ José María Imízcoz Beunza, "Familia y redes sociales en la España Moderna", en Francisco Javier Lorenzo Pinar (ed.), *La familia en la historia*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2009, pp.135-186.

³⁰ Luis Miguel Costa Vigo, "Por no yr tan solo. Redes clientelares...", *op. cit.*, p. 45.

³¹ Lewis Hanke, *Guía de las fuentes en el Archivo General de Indias para el estudio de la administración virreinal española en México y en Perú, 1535-1700*, Tomos I y III, Böhlau Verlag Köln Wien, 1977; Luis Miguel Costa Vigo, *Patronaje y soborno en el siglo XVI en el Perú. El gobierno del virrey conde del Villar*, Tesis doctoral, Pontificia Universidad Católica de Perú, 2004; "¿Prácticas corruptas o relaciones de patronazgo?...", *op. cit.*, pp. 27-55; "Por no yr tan solo. Redes clientelares...", *op. cit.*, pp. 37-67.

³² Lewis Hanke (ed.), *Los virreyes españoles en América durante el gobierno de la casa de Austria. I, Perú*, Madrid, 1978, pp. 187-188.

³³ Bartolomé Ximénez Patón, *Historia de la antigua...*, *op. cit.*, cap. 26, p. 143.

³⁴ Luis Fernando Botero Villegas, "Espacio, cuestión agraria y diferenciación cultural en Chimborazo, Ecuador. Una aproximación histórica", *Gazeta de antropología*, 24 (1), 2008.

Junto a estas encomiables acciones para la Corona, el conde de Villardompardo también hizo gala de una actitud absolutista, sobre todo, en lo tocante al tema de la elección de alcaldes, ya que nada más tomar el poder reinstauró la figura del corregidor en la ciudad de Lima, un puesto análogo al que había desempeñado como asistente, en detrimento de la elección de alcaldes ordinarios, un proceso acusado de generar desórdenes públicos. Esta decisión le atrajo la animosidad del cabildo limeño, que no se avino a soportar sumisamente esta amputación de sus prerrogativas y se empeñó en el restablecimiento de la facultad de elegir a sus representantes. Así, ante las continuas protestas del cabildo, el Consejo de Indias mediante la cédula de 10 de Enero de 1589 ordenó al conde de Villardompardo que suprimiera el cargo de corregidor y repusiera el derecho de la corporación municipal de Lima a elegir a sus alcaldes³⁵. Aunque el punto más conflictivo se produjo con el inquisidor de Lima Antonio Gutiérrez de Ulloa por el control de las preciadas minas de Huancavelica, llegando el nivel de tensión hasta tal punto, que en 1589 culminó con la excomunión del conde de Villardompardo por deshonorar de forma pública y privada, la autoridad de Santo Oficio. La medida tuvo una vigencia muy breve, restituyendo poco después el sacramento a Fernando de Torres y Portugal pero constituyó la primera excomunión dada a un virrey en América. En el fondo, subyacía un enfrentamiento entre dos esferas clientelares pero a la vez creó una situación de crisis de legitimidad y autoridad que afectaba a la imagen de la Corona en el territorio, por lo que se produjo la intervención del rey mediante el recurso a las visitas oficiales³⁶. Hacia esas fechas y con estos conflictos, el conde era ya muy viejo y estaba muy enfermo como para intentar gobernar un extenso virreinato siguiendo las pautas experimentadas en sus cargos castellanos. Por tanto, el virrey Fernando de Torres y Portugal fue cesado el día de Reyes de 1590 y sustituido por el marqués de Cañete.

Hasta ahora se ha comprobado que dos de las vías principales de promoción social, reseñadas por el historiador Enrique Soria, relativas al poderío económico y al ejercicio de cargos en la estructura político-administrativa de la Monarquía Hispánica, se dieron en la estirpe de los Torres y Portugal, siendo especialmente notable este ascenso en la segunda mitad del siglo XVI.

Del mismo modo, se pueden añadir otras evidencias de esta relevancia social de Fernando de Torres, como el encargo que realiza al renombrado platero Juan Rodríguez de Babia un poco antes de partir hacia el Perú para la ejecución de un blandón y dos mazas de plata para llevar consigo a su nuevo destino³⁷. Hay que reseñar que este platero era el más distinguido de la Monarquía Hispánica dada su condición de platero de Felipe II: “platero de Su Magestad residente en esta Corte”³⁸. En el contrato que firmaron el 28 de marzo de 1584 el conde de Villardompardo y Juan Rodríguez de Babia especificaron de manera detallada la forma y los adornos que debían llevar las dichas piezas, entre las que destacaban gallones, mascarones y cintas, así como los escudos de armas del conde. Por el trabajo, el platero recibió la cantidad de 11.000 reales de vellón.

Otro dato reafirma el elevado estatus alcanzado por el titular del linaje de Torres y Portugal, ya que poseía una capilla en la vieja catedral de Jaén (donde sus restos descansarían eternamente) situada junto a la capilla del Santísimo Sacramento o sagrario, y lindando con la capilla de Pedro Ponce de León. Es decir, ocupaba un lugar preeminente entre la élite nobiliaria de Jaén. Para ella se encargó una reja al maestro mayor del obispado jiennense, Alonso Barba, que cerraría el espacio sacro constituyendo la última gran reja que repite el modelo de retablo de un estilo extendido en tierras de Jaén por el afamado rejero maestro Bartolomé³⁹. Pocos elementos arquitectónicos simbolizaron mejor la continuidad de una familia o un linaje, que una capilla

³⁵ Guillermo Lohmann Villena, “El corregidor de Lima”, *Anuario de Estudios Americanos*, IX, 1952, p. 157.

³⁶ Luis Miguel Costa Vigo, “Por no yr tan solo. Redes clientelares...”, *op. cit.*, pp. 37-67.

³⁷ José Luis Barrio Moya, “El conde de Villardompardo, virrey del Perú, y sus encargos al platero Juan Rodríguez de Babia (1584)”, *B.I.E.G.*, 137, 1989, pp. 39-46.

³⁸ ARCHIVO DE PROTOCOLOS NOTARIALES DE MADRID [AHPM], Protocolo= 913, fol. 1.º, 885-888. Reproducido en José Luis Barrio Moya, “El conde de Villardompardo...”, *op. cit.*, pp.43-46.

³⁹ José Domínguez Cubero, “Contrato de la reja de la capilla del virrey del Perú, en la desaparecida catedral de Jaén”, *B.I.E.G.*, 143, 1991, pp. 7-38.

funeraria. Nada más característico del poder de la nobleza, de su distinción inmemorial frente al pueblo, que el hecho de poder enterrar sus difuntos de manera tan privilegiada, o la de celebrar la misa en un espacio aparte de la nave central, o reunirse en determinadas fechas, convertidas en días carismáticos para el colectivo familiar. Y todo ello rodeado de escudos de armas, de mármoles, de lápidas con bellos letreros, de ricos adornos o bellas rejerías⁴⁰.

Al hilo de lo expuesto, otro aspecto que redundará aún más en la elevación del prestigio del linaje, fue la licencia que el obispo de la diócesis de Jaén, Diego Tavera, dio a Fernando de Torres y Portugal, el 31 de mayo de 1557, para nombrar un sacristán que cuidase de la capilla que esta familia tenía en la catedral de Jaén, cuyo coste, como no, corría a cargo del todavía señor (posteriormente conde) de Villardompardo: “vos damos la licencia y facultad a vos, el dicho señor don Fernando de Torres y Portugal, para que podáis poner y pongáis en la dicha vuestra capilla un sacristan habil y suficiente, dandole competente salario, el cual tenga cargo de dar recaudo de ornamentos y de las cosas necesarias para los divinos oficios en la dicha capilla; y, asimismo, tenga cargo de guardar y tener limpios los dichos ornamentos, plata y capilla [...] con condicion que el sacristan que asi fuere recibido sea obligado a residir en la dicha capilla todo el tiempo necesario y que se acostumbra en la dicha capilla decir misas o celebrar otros divinos oficios y dar los ornamentos y cosas necesarias para ellos”⁴¹. Como se ha comprobado, la capilla situada en la catedral de Jaén constituía un gran símbolo de distinción, pero tener una persona a sueldo, en este caso un sacristán, dedicado en exclusiva al cuidado y mantenimiento de dicha capilla, enaltecía, aún más si cabe, el prestigio de la familia. Aunque por otro lado, como indica el historiador Igor Sosa, el noble castellano altomoderno se encontraba en un estado de continua tensión entre las obligaciones de la casa, los intereses del heredero y la gestión de la salvación. En algunos casos, los nobles intentaban invertir cantidades ingentes de su hacienda en obras pías, lo que podía chocar con disposiciones de derecho civil que prohibían las donaciones superiores a un quinto de la hacienda. El noble se encontraba atrapado en un triángulo entre esta normativa legal, las exigencias de derecho natural de proveer con una buena hacienda a sus hijos y sus propios anhelos de inversión en capital religioso destinado a su salvación⁴².

Otro elemento distintivo de la naturaleza nobiliaria estaba constituido por los escudos o blasones que se colocaban en los dinteles de las puertas de las grandes mansiones o palacios señoriales. Actualmente, en el palacio de Villardompardo, inmueble renacentista erigido en 1592 por Fernando de Torres y Portugal en la ciudad de Jaén, se puede observar en la parte superior de la entrada principal, el escudo del linaje de los Torres y Portugal. La construcción de palacios en las ciudades por los señores se incrementó en los siglos XVI y XVII, en un proceso paulatino de abandono de sus incómodos castillos y rústicas moradas. Este progresivo éxodo se debió a la vocación urbana que siempre tuvo la nobleza española⁴³.

Por otro lado, bajo la etiqueta de privilegios públicos se englobaban una serie de prerrogativas que tenían determinadas familias, las cuales constituían un medio de distinción social, mostrando públicamente su nobleza de sangre y la distancia que les separaba frente al común de vecinos de su localidad. Uno de los privilegios públicos más usuales era portar la vara del palio del Santísimo Sacramento en días señalados del calendario eclesiástico como las procesiones de Semana Santa o del Corpus Christi. Uno de estos derechos pertenecía a los condes de Villardompardo. La pompa, el boato y la escenografía de estas representaciones eran muy valoradas por la nobleza durante la época moderna, ya que constituían una de las principales demostraciones públicas de su poder y nobleza. Así, no es de extrañar, que en muchas ocasiones fueran motivo de enfrentamientos intraoligárquicos, pues las familias de la antigua nobleza lógicamente se resistían a compartir su privilegiada posición con la nobleza advenediza. Se produjeron una importante cantidad de pleitos por agresiones dentro de las iglesias a la hora de

⁴⁰ Enrique Soria, *La nobleza en la España moderna...*, op. cit., p. 266.

⁴¹ IEG, Ms-43, N° 17, legajo 2.

⁴² Igor Sosa Mayor, *El noble atribulado. Nobleza y teología moral en la Castilla moderna (1550-1650)*, Madrid, Marcial Pons, 2018, p. 238.

⁴³ Antonio Domínguez Ortiz, *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*. Madrid. Reedición Akal, 2012, p. 145.

sentarse en un lugar preferente o por la precedencia en las procesiones. Este fue el caso del II conde de Villardompardo, el cual entabló en 1632 un pleito con el concejo de Jaén (integrado por la oligarquía local) sobre a quién pertenecía llevar la segunda vara del palio del Santísimo Sacramento los días del Jueves Santo y Corpus Christi⁴⁴.

Todo lo visto anteriormente, exceptuando el privilegio público de portar una vara de palio, se adquiría mediante dinero, es decir, se conseguía simplemente pagando. Por ejemplo, los escudos nobiliarios se encargan, se dibujan o tallan por profesionales siguiendo las órdenes del que paga. Del mismo modo, las capillas se vendían y se escrituraban ante escribano público. De esta forma, las instituciones religiosas afectadas obtenían unas considerables cantidades y los compradores, una nueva vía para conseguir legitimar su ascenso social⁴⁵.

Así, se ha constatado que en la segunda mitad del siglo XVI, todas estas prerrogativas elevaron a la Casa de los Torres y Portugal a la cúspide de la nobleza de la ciudad del Santo Reino aunque de forma paralela esta preponderancia se tradujo en una enorme conflictividad con el resto de élites dominantes de la ciudad, plasmado en una ingente cantidad de pleitos, la mayoría de los cuales se entablaron durante el período de Fernando de Torres y Portugal como titular del linaje. Unos enfrentamientos que tuvieron como escenario el cabildo de la ciudad, ya que en él se hallaban representadas las clases rectoras de Jaén y que se prolongarán en el siglo XVII, especialmente durante su primera mitad. El objetivo primordial era acabar con la primacía adquirida por el condado de Villardompardo sobre el resto de la élite jiennense para lo cual, el principal medio utilizado fue el recurso al pleito con objeto de finiquitar o atemperar los privilegios políticos, económicos y sociales de dicha estirpe. Con anterioridad, se ha citado el intento de vulnerar la prelación que tenía el conde de Villardompardo en el orden que se guardaba en las procesiones más señaladas del calendario religioso. Este constituye uno de los innumerables litigios que se encuentran diseminados por distintos archivos españoles aunque la mayoría se concentran en el Archivo Histórico de la Real Chancillería de Granada. Así, se establecieron pleitos de diversa índole como acabar con el privilegio por el cual el conde de Villardompardo era el único que entraba al cabildo con la espada ataviada a la cintura o diversos litigios relativos a reducir el monopolio económico que esta familia tenía sobre la industria textil, oficios menestrales, peso mayor de la renta de la seda⁴⁶. Aunque estas disputas no solo se circunscribieron al ámbito urbano sino que se entablaron con otros concejos del reino jiennense, este fue el caso de Úbeda, cuyo cabildo pleiteó con Fernando de Torres por el derecho de portazgo que este poseía sobre la veintena de madera que bajaba por el Guadalquivir y que a su paso por el lugar de Mengíbar, los ubetenses tenían que pagar al conde para que dejara pasar la madera, en caso contrario la embargaba⁴⁷. Se debe indicar que este recurso natural era crucial para cualquier sociedad humana anterior a la aparición de los combustibles fósiles, así como su importancia en la construcción. En el caso de la Castilla de la Edad Moderna y en especial de los señores, se sabe que su acceso a los recursos forestales se producía en virtud tanto de su propio dominio sobre estos tipos de terrenos, como por su capacidad de aprovechar de manera legal o más o menos fraudulenta los bienes comunales⁴⁸. Todos ellos refrendan la idea del intento de reducir las prerrogativas de los Torres y Portugal aunque, de manera análoga, se constata una creciente

⁴⁴ ARCHIVO HISTÓRICO DE LA REAL CHANCILLERÍA DE GRANADA [ARChG], Pleito entre el concejo de Jaén con el conde de Villar, sobre a quién pertenece llevar la segunda vara del palio del Santísimo los días de Jueves Santo y del Santísimo Sacramento, caja 1817, pieza 5.

⁴⁵ Enrique Soria, *La nobleza en la España moderna...*, op. cit., p. 266.

⁴⁶ ARChG, Pleito entre la ciudad de Jaén con el conde de Villardompardo sobre que no entre en el cabildo con espada, caja 1817, pieza 6; Pleito entre Fernando de Torres y Portugal, virrey del Perú y conde del Villardompardo, con la ciudad de Jaén y consortes, sobre el derecho de sol y viento, caja 742, pieza 4; Pleito entre el concejo de la ciudad de Jaén y consortes, con Fernando de Torres y de Portugal, vecino y veinticuatro de Jaén, conde del Villardompardo, por el derecho del peso mayor de la seda de la ciudad de Jaén que es de su casa y mayorazgo, caja 804, pieza 10.

⁴⁷ ARChG, Pleito entre Fernando de Torres y Portugal, conde de Villardompardo, con el concejo de Úbeda, sobre la veintena de la madera que baja por el Guadalquivir en término de Mengíbar, caja 42, pieza 1.

⁴⁸ Igor Sosa Mayor, *El noble atribulado. Nobleza y teología...*, op. cit., p. 228.

conflictividad en el interior de la principal institución de decisión política a nivel local, el concejo de la ciudad de Jaén.

En definitiva, se comprueba que el linaje Torres y Portugal experimentó un ascenso muy notable en su estatus nobiliario durante la segunda mitad de siglo XVI, gracias, en su mayor parte, a la relevancia de los cargos que desempeñó su titular, Fernando de Torres. Pero, esta elevación del estatus del condado de Villardompardo no se entiende sin el apoyo de la sólida base económica que le proporcionó su importante mayorazgo, el cual, incluía los privilegios que tenía sobre la mayor parte del comercio y la artesanía de la ciudad de Jaén. No se debe pasar por alto que el régimen señorial (con sus propiedades, derechos y control del territorio) era la base del poder de la nobleza, gracias al cual las Casas castellanas pudieron perpetuarse de centuria en centuria⁴⁹. Esta preponderancia y el ejercicio de sus cargos llevó aparejada la rivalidad y la conflictividad no solo en el gobierno de los puestos imperiales más notorios, sino también en la esfera local jiennense, materializada a través de numerosos pleitos, los cuales, no sólo buscaban acabar con las prerrogativas del condado de Villardompardo, sino que mostraban la pugna política que había en el seno del concejo de la ciudad de Jaén.

BIBLIOGRAFÍA

- ARGOTE DE MOLINA, Gonzalo, *Nobleza de Andalucía*, Sevilla, 1588. Reedición, Jaén, 1991.
- BARRIO MOYA, José Luis, «El conde de Villardompardo, virrey del Perú, y sus encargos al platero Juan Rodríguez de Babia (1584)», *B.I.E.G.*, 137, 1989, pp. 39-46.
- BOTERO VILLEGAS, Luis Fernando, «Espacio, cuestión agraria y diferenciación cultural en Chimborazo, Ecuador. Una aproximación histórica», *Gazeta de antropología*, 24 (1), 2008.
- CARRASCO, Adolfo, *Sangre, honor y privilegio. La nobleza española bajos los Austrias*, Barcelona, Ariel, 2000.
- COSTA VIGO, Luis Miguel, *Patronaje y soborno en el siglo XVI en el Perú. El gobierno del virrey conde del Villar*, Tesis doctoral, Pontificia Universidad Católica de Perú, 2004;
- «¿Prácticas corruptas o relaciones de patronazgo? Orden patrimonial y la naturaleza del sistema político en el Perú colonial durante el gobierno del virrey conde del Villar (1585-1590)», en Christoph Rosenmüller, Stephan Ruderer (eds.), *"Dádivas, dones y dineros". Aportes a una nueva historia de la corrupción en América Latina desde el imperio español a la modernidad*, Madrid, Iberoamericana-Vervuet, 2016, pp. 27-55;
- «Por no yr tan solo. Redes clientelares y dinámicas de poder en el virreinato del Perú: el caso del gobierno del virrey conde del Villar, 1585-1590», en Margarita Suárez, (ed.), *Parientes, criados y allegados: los vínculos personales en el mundo virreinal peruano*, Lima, Instituto Riva-Agüero-PUCP, 2017, pp. 37-67.
- DELGADO BARRADO, José Miguel; LÓPEZ ARANDIA, M^a Amparo, *Poderosos y privilegiados. Los caballeros de Santiago de Jaén (siglos XVI-XVIII)*, Madrid, CSIC, 2009.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, «Salario y atribuciones de los Asistentes de Sevilla», *Archivo Hispalense*, VII, 1946, pp. 207-213.
- *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*, Madrid. Reedición Akal, 2012.
- DOMÍNGUEZ CUBERO, José, «Contrato de la reja de la capilla del virrey del Perú, en la desaparecida catedral de Jaén», *B.I.E.G.*, 143, 1991, pp. 7-38.
- GARCÍA-BAQUERO, Antonio, *Andalucía y la Carrera de Indias (1492-1824), Estudio preliminar de Carlos Martínez Shaw*, Colección Archivum, Granada, Universidad de Granada, 2002.

⁴⁹ Raúl Molina Recio, "Nobleza y poder señorial. Los señoríos andaluces de los Fernández de Córdoba en la Edad Moderna: territorio, población y economía", en Francisco Andújar Castillo y Julián Pablo Díaz López, (coors.), *Los señoríos en la Andalucía Moderna. El Marquesado de los Vélez*, Almería, 2007, pp. 807-808.

DE REGIDOR A VIRREY. EL CONDE DE VILLARDOMPARDO: CONFLICTIVIDAD Y ASCENSO POLÍTICO EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVI

- GARCÍA BENÍTEZ, Javier, «El señor contra su rey. Bernardino de Torres y Portugal, paladín de la rebelión de las comunidades en Jaén», en José Rodríguez Molina, Antonio Linage Conde, Domingo Murcia Rosales, (coords.), *Carolus. Homenaje a Friedrich Edelmayer*, Alcalá la Real, 2017, pp. 91-101.
- GARCÍA HERNÁN, David, *Aristocracia y señorío en la España de Felipe II. La Casa de Arcos*, Granada, Universidad de Granada, 1999.
- HANKE, Lewis, *Guía de las fuentes en el Archivo General de Indias para el estudio de la administración virreinal española en México y en Perú, 1535-1700*, Tomos I y III, Böhlau Verlag Köln Wien, 1977.
- *Los virreyes españoles en América durante el gobierno de la casa de Austria. I, Perú*, Madrid, 1978.
- IMÍZCOZ BEUNZA, José María, «Familia y redes sociales en la España Moderna», en Francisco Javier Lorenzo Pinar (ed.), *La familia en la historia*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2009, pp.135-186.
- LOHMANN VILLENA, Guillermo, «El corregidor de Lima», *Anuario de Estudios Americanos*, IX, 1952.
- MOLINA MARTÍNEZ, Miguel, «Los Torres y Portugal. Del señorío de Jaén al virreinato peruano», *Andalucía y América en el siglo XVI. II Jornadas Andalucía-América*, II, 1983, pp. 35-66.
- MOLINA RECIO, Raúl, «Nobleza y poder señorial. Los señoríos andaluces de los Fernández de Córdoba en la Edad Moderna: territorio, población y economía», en Francisco Andújar Castillo, Julián Pablo Díaz López, (coors.), *Los señoríos en la Andalucía Moderna. El Marquesado de los Vélez*, Almería, 2007, pp. 795-815.
- MORALES PADRÓN, Francisco, *Historia de Sevilla, ciudad del quinientos*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1989.
- PORRAS ARBOLEDAS, Pedro Andrés, «Las Comunidades en Andalucía», en Fernando Martínez Gil, (coord.), *En torno a las comunidades de Castilla. Actas del congreso internacional: Poder, conflicto y revuelta en la España de Carlos I*, Cuenca, Universidad de Castilla La Mancha, 2002, pp. 461-477.
- RAMOS, Isabel, *El concejo de Jaén (1474-1556)*, Jaén, Universidad de Jaén, 2002.
- RODRÍGUEZ MOLINA, José, *El reino de Jaén en la Baja Edad Media. Aspectos demográficos y económicos*, Granada, 1978.
- SORIA MESA, Enrique, *La nobleza en la España moderna. Cambio y continuidad*, Madrid, Marcial Pons, 2007.
- SOSA MAYOR, Igor, *El noble atribulado. Nobleza y teología moral en la Castilla moderna (1550-1650)*, Madrid, Marcial Pons, 2018.
- XIMÉNEZ PATÓN, Bartolomé, *Historia de la antigua y continuada nobleza de la ciudad de Jaén, 1628, Reedición facsímil*, Jaén, 1983.
- YUN CASALILLA, Bartolomé, «Mal avenidos pero juntos. Corona y oligarquías urbanas en Castilla en el siglo XVI», en Bartolomé Bennassar et alii, *Vivir el Siglo de Oro. Poder, cultura e historia en la época moderna. Estudios en homenaje al profesor Ángel Rodríguez Sánchez*, Salamanca, 2003, pp. 62-76.

MÁS ALLÀ DE LAS FRONTERAS. UNA APROXIMACIÓN A LOS LAZOS NOBILIARIOS ENTRE VALENCIA Y CERDEÑA EN EL SIGLO XVIII

MIQUEL FUERTES BROSETA

Università degli Studi di Cagliari-Universitat de València

Resumen: En este trabajo se exponen las relaciones de algunas de las familias más destacadas de la nobleza sarda con Valencia. En primer lugar, se aborda el origen de algunos linajes sardos que llegaron desde Valencia para luego convertirse en señores de vasallos en Cerdeña. En segundo lugar, se analiza la situación de las cinco primeras voces del Estamento Militar durante el siglo XVII, revela que los lazos con Valencia no se limitaban al período medieval, sino que se reforzaron mediante matrimonios con parientes valencianos.

Palabras clave: Cerdeña, Valencia, siglo XVII, nobleza.

Abstract: This paper explains the relationships of some of the most important families of Sardinian nobility with Valencia. Firstly, it is exposed the origin of some Sardinian dynasties who had arrived from Valencia and after become lords of vassals in Sardinia. Secondly, it is analyzed the situation of the five first voices of the Military State during the Seventeenth century. It reveals that the relationship was not limited to Medieval period, but also it was reinforced with marriages with other family members who are still living in Valencia.

Key words: Sardinia, Valencia, Seventeenth Century, nobility.

INTRODUCCIÓN

Las élites nobiliarias siempre han interesado a los historiadores, pero en los últimos tiempos este interés se ha visto renovado. Buen ejemplo de ello es la Reunión Científica en la que se presenta esta comunicación. Es destacable que, al ser un tema tan amplio, su estudio se ha

¹ Este trabajo se ha realizado gracias a una beca predoctoral concedida por el Ateneo de la Università degli Studi di Cagliari para el XXXIII ciclo de doctorado. Así mismo, se inserta dentro del proyecto de investigación *Nuevas perspectivas de historia social en los territorios hispánicos del Mediterráneo Occidental durante la Edad Moderna* (HAR2014-53298-C2-1-P) financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad (MINECO).

MÁS ALLÀ DE LAS FRONTERAS. UNA APROXIMACIÓN A LOS LAZOS NOBILIARIOS ENTRE VALENCIA Y CERDEÑA EN EL SIGLO XVII

realizado desde diferentes perspectivas historiográficas. Como son la visión genealogista predominante en el siglo XIX, los estudios sobre la economía del señorío que destacaron desde la segunda mitad del siglo XX u otros más actuales que intentan incluir diferentes perspectivas como son la cultural, la renovación social o el estudio de las redes².

Valencia no se ha mantenido al margen de esta tendencia y en los últimos tiempos los estudios sobre nobleza han aumentado considerablemente. En la década de los 90 Cabría destacar los estudios de Miquel Batllori sobre los Borja; el de Joan Brines, Amparo Felipo, María Jesús Gimeno y Carmen Pérez sobre los grandes señoríos castellonenses y los de Jorge Catalá sobre los patrimonios y rentas de la nobleza valenciana del XVIII y la actitud de la Monarquía frente a la actuación violenta de parte de la élite del reino³. Ya en este siglo son muchos los trabajos que han visto la luz y previsiblemente surgirán algunos más en los próximos años, gran parte de ellos realizados bajo la dirección de las profesoras Carmen Pérez y Amparo Felipo⁴.

Para Cerdeña como obra de referencia habría que citar la de Francesco Floris, en la que analiza la nobleza sarda desde el siglo XIII hasta el XVIII, que incluye una interesante prosopografía de los principales linajes⁵. Asimismo, resulta especialmente útil el trabajo de

²Sería conveniente realizar una breve introducción historiográfica sobre ello, para ello hemos acudido a un pequeño estado de la cuestión que realizó Enrique Soria Mesa, uno de los principales estudiosos en la actualidad. Este autor señala que entre los genealogistas del siglo XIX destaca Francisco Fernández de Bethencourt con su obra *Historia genealógica y heráldica de la Monarquía española*. Y también de Miguel Lasso de la Vega, Marqués de Saltillo, escritor de la *Historia nobiliaria española*. Pero fue en los años sesenta del siglo XX cuando surgió una de las obras más importantes sobre el tema, pues Salvador de Moxó, en su artículo *De la nobleza vieja a la nobleza nueva* planteó que con la entronización de los Trastámara en Castilla se produjo una renovación de las élites nobiliarias, lo cual ha sido confirmado más recientemente por otros estudiosos.

Sobre la época moderna, destaca Soria, que fue Antonio Domínguez Ortiz quien realizó una de las primeras aproximaciones de entidad en su obra *La sociedad española del siglo XVII*. En síntesis, Domínguez Ortiz analizó en profundidad a los sectores privilegiados marcando la pauta para futuros estudios como ya señalaron Gregorio Colas y Eliseo Serrano. Creando la base que iniciaría la renovación de los estudios de nobleza que se ha producido en las últimas décadas. Entre los que conviene señalar los estudios de Enrique Soria, Bartolomé Yun o Adolfo Carrasco entre otros.

Enrique Soria Mesa, "La nobleza en la España Moderna. Presente y futuro de la investigación." en María José Casaus Ballesteros (coord.), *El condado de Aranda y la nobleza española en el Antiguo Régimen*, Zaragoza, 2009, pp. 213-218. Sobre la repercusión posterior de la obra de Domínguez Ortiz se puede consultar: Gregorio Colás Latorre y Eliseo Serrano Martín "La nobleza en España en la Edad Moderna: líneas de estudio a partir de La sociedad española del siglo XVII de don Antonio Domínguez Ortiz", *Manuscrits: Revista d'Història Moderna*, 14, 1996, 15-37. Y también, Enrique Soria Mesa "La nobleza en la obra de don Antonio Domínguez Ortiz. Una sociedad en movimiento", *Historia Social*, 47, 2003, pp. 9-27. Bartolomé Yun Casalilla, *La gestión del poder: Corona y economías aristocráticas en Castilla (siglos XVI-XVIII)*, Madrid, 2002. Adolfo Carrasco Martínez, *Sangre, honor y privilegio. La nobleza española bajo los Austrias*, Barcelona, 2000.

³ Miquel Batllori, *La familia Borja*, Valencia, 1994. Joan Brines, Amparo Felipo, María José Gimeno y Carmen Pérez, *Formación y disolución de los grandes patrimonios castellonenses en el Antiguo Régimen*, Castellón de la Plana, 1997. Jorge Antonio Catalá Sanz, *Rentas y patrimonios de la nobleza valenciana en el siglo XVIII*, Valencia, 1995. Del mismo autor: "Violencia nobiliaria y orden público en Valencia durante el reinado de Felipe III: Una reflexión sobre el poder de la nobleza y la autoridad de la monarquía" en *Estudis: Revista de historia moderna*, 20, pp. 105-120. Y también: "Consideraciones sobre el desenlace del proceso de pacificación de la nobleza valenciana", en *Studia històrica. Historia moderna*, 14, 1996, pp. 155-172.

⁴ Son muchos los autores que han desarrollado y todavía hoy desarrollan sus tesis doctorales sobre temática nobiliaria bajo el tutelaje de Carmen Pérez y Amparo Felipo. Como resultado de ello se han publicado algunos libros coordinados por estas profesoras que aportan al lector una idea general del estado actual de la investigación sobre la nobleza valenciana. Amparo Felipo Orts y Carmen Pérez Aparicio (Eds.), *La nobleza valenciana en la Edad Moderna. Patrimonio, poder y cultura*, Valencia, 2014.

⁵ La obra de Floris compuesta de dos volúmenes es fundamental a la hora de acercarse al estudio de la nobleza sarda ya que, además de un análisis del sistema feudal de la isla, incluye unos muy completos índices onomástico y toponímico. Francesco Floris, *Feudi e Feudatari in Sardegna*, Cagliari, 1996.

Raimondo Pinna en el que expone la evolución de los señoríos sardos en los diferentes parlamentos⁶.

No obstante, muy pocos autores han trabajado sobre las relaciones entre las élites sardas y valencianas. Posiblemente el autor que más empeño ha dedicado a ello es el profesor Lluís Guia quien ha dedicado numerosos estudios a este tema⁷. Más recientemente también cabe destacar los estudios de Laura Gómez en su tesis doctoral sobre la familia Sisternes, Antonio López sobre el papel de las mujeres dentro de la aristocracia y también Vicente Sanz con sus trabajos sobre el linaje de los marqueses de Quirra y Nules⁸. A pesar del poco interés prestado a las relaciones familiares con los territorios de la Corona de Aragón y del resto de la Monarquía Hispánica, Cerdeña era un territorio plenamente integrado en el sistema de los Austrias como han destacado autores como Bruno Anatra o el ya desaparecido Francesco Manconi⁹.

1. LA LLEGADA DE LINAJES VALENCIANOS EN LA EDAD MEDIA

Si fuera por los pocos estudios realizados podría parecer que eran pocos los lazos que unían a los linajes principales de uno y otro reino. Basta con dar una hojeada a cualquier acta de los parlamentos sardos para darse de cuenta de la cantidad de linajes que tenían intereses en ambas orillas del Mediterráneo¹⁰. Todo ello queda corroborado si lo cotejamos con lo que Floris llama de forma genérica “familias españolas”, lo cual enmascara el origen territorial de cada linaje y dificulta distinguir qué linajes llegaron antes y cuáles después de la unión dinástica. Así pues, a partir del trabajo de este autor intentaremos dilucidar las relaciones entre los linajes de uno y otro reino.

Para comenzar, nos remontaremos hasta 1323, cuando el infante Alfonso, hijo de Jaime II, inició la campaña para conquistar la isla de Cerdeña. Se puede pensar que, dada la proximidad cronológica, de menos de un siglo de diferencia, entre las conquistas de los territorios de Valencia y Cerdeña los linajes que colaboraron en la conquista fueron los mismos. Esta podría ser la explicación de por qué había tantas familias que tenían feudos en ambos reinos, pero es una afirmación que conviene matizar.

Es cierto que la conquista y posterior feudalización de la isla se llevaron a cabo siguiendo las experiencias anteriores de Mallorca y Valencia. Según Floris la opción de entregar las recién conquistadas tierras sardas a los nobles que habían participado en la campaña del infante Alfonso

⁶ El trabajo de Pinna resulta muy útil para observar la evolución de los señoríos desde el siglo XV hasta el XVIII y además incluye una muy completa colección de mapas que ilustran su estudio. Raimondo Pinna, *Atlante dei feudi in Sardegna: il periodo spagnolo 1479-1700*, Cagliari, 1999.

⁷ Hace ya muchos años que el profesor Guia inició sus estudios de historia comparada entre Valencia y Cerdeña, algunos de ellos especialmente interesantes para el tema abordado aquí. Lluís Guia Marín, *Sardenya, una història pròxima*, Valencia, 2012. También: “Més enllà de les corts: els estaments sards i valencians a les acaballes de la monarquia hispànica” en Remedios Ferrero Micó y Lluís Guia Marín, *Corts i parlaments de la Corona d'Aragó: unes institucions emblemàtiques en una monarquia composta*, Valencia, 2008, pp. 517-533.

⁸ Laura Gómez Orts, Proyección interna y extraterritorial de una familia valenciana al servicio de la Monarquía. La saga jurídica de los Sisternes, Valencia, 2017, tesis doctoral. Antonio López Amores, “Las condesas viudas de Cirat y Villafranca: papel activo en la lucha por sus intereses familiares (siglo XVII)” en *Dossiers feministes*, 21, 2016, pp. 215-231. Vicente Sanz Viñuelas, *Entre Sardenya i València. La casa de Quirra i Nules a cavall dels segles XVI-XVII*, València, 2013, Trabajo final de màster.

⁹ Francesco Manconi, Cerdeña, un reino de la Corona de Aragón bajo los Austrias, Valencia, 2010. En versión italiana: *La Sardegna al tempo degli Asburgo: secoli 16-17*, Nuoro, 2010. Del mismo autor: *Una piccola provincia di un grande impero: la Sardegna nella monarchia composita degli Asburgo (secoli XV-XVIII)*, Cagliari, 2012. Bruno Anatra, *La Sardegna dall'unificazione aragonese ai Savoia*, Turín, 1987. También: *Istituzioni e società in Sardegna e nella Corona d'Aragona (secc. XIV-XVII). El arbitrio de su libertad*, Cagliari, 1997.

¹⁰ En Cerdeña se está haciendo un importante trabajo de edición de los parlamentos lo cual nos permite a los investigadores tener accesibles la mayoría de ellos. En todos ellos, en las primeras páginas se encuentran las cartas de convocatoria al Estamento Militar, en las cuales podemos observar que los linajes lo componían y también su orden de precedencia ya que se ordenaban jerárquicamente. Así se puede observar en: Giuseppe Doneddu, *Il parlamento del viceré Antonio Coloma, conte di Elda (1602-1603)*, Sassari, 2015, pp. 120-123.

MÁS ALLÀ DE LAS FRONTERAS. UNA APROXIMACIÓN A LOS LAZOS NOBILIARIOS ENTRE VALENCIA Y CERDEÑA EN EL SIGLO XVII

no fue la única. Sin embargo, la burocracia no estaba lo bastante desarrollada como para poder administrar eficazmente el nuevo reino. Por ello se decidió el territorio de la isla entre algunos nobles. Lo cual en opinión de este autor permitía tener a una serie de gobernantes fieles a la corona para administrar, defender y obtener rentas del nuevo reino. Sin embargo, los grandes nobles que participaron en la guerra no estaban interesados en las nuevas tierras, lo cual Floris lo atribuye a dos razones básicas: la baja rentabilidad de los feudos y la obligatoriedad de residir en la isla para obtenerlos¹¹.

Todo ello permitió el acceso a los feudos a ramas secundarias y a familias de menor importancia. De modo que, aunque en la conquista participaron grandes linajes catalanes como los Cardona o los Moncada, los que mayores recompensas obtuvieron fueron otros linajes de menor importancia como los Carroz, familia de origen aragonés que llegó desde Valencia, que con el tiempo se convertirían en los mayores señores de la isla.

De modo que, en los primeros años de dominio aragonés, dada la falta de interés de las grandes familias en la isla se presentó la oportunidad para otras de menor entidad. Fue en este período cuando llegaron a Cerdeña las primeras familias provenientes de tierras valencianas. Este es el caso de los primeros Boíl que llegaron a tierras sardas, pues dos de los hijos del primer señor de Manises vieron la posibilidad de obtener beneficios en la isla, y así fue dado que Ramón Boíl fue nombrado inquisidor y su hermano Felipe Gobernador General, asentándose su linaje en la isla hasta mediados del XVII cuando debido a problemas económicos tuvieron que vender su último feudo, aunque su linaje siguió vivo en la isla hasta la época contemporánea¹². También en este periodo llegaron los Cervellón, de la rama sarda de la familia sabemos poco si lo comparamos con la que permaneció en Valencia, cuyo ascenso social en época moderna ha sido estudiado por la profesora Amparo Felipo¹³. Sin embargo, aquellos que se mudaron a Cerdeña no tuvieron menos fortuna ya que además del condado de Cedilo, que ostentaban durante el siglo XVII, en 1708 el archiduque Carlos les concedió el título de marqués de Las Conquistas en recompensa a su fidelidad a la casa Habsburgo¹⁴.

Nuevos linajes se asentaron en tierras sardas gracias a que a principios del siglo XV finalmente se pacificó completamente la isla, lo que llevó a lo que Floris llamó una segunda feudalización. En este período de los linajes llegados durante la conquista tres eran los que acumulaban mayor cantidad de señoríos: los Carroz, los Sanjust y los Zatrillas. Ello permitió a estos grandes señores soportar las diversas crisis que obligaron a otros pequeños señores a vender sus tierras, lo cual provocó tanto la acumulación en manos de estos linajes supervivientes como la introducción de otros llegados desde la península. Es en este momento cuando llegó a la isla otro de los linajes llegado desde Valencia que hizo fortuna en la isla, los Castellví. Varios de los

¹¹ Según Floris se optó por trasladar el sistema feudal a Cerdeña por cuatro razones básicas: 1. La necesidad de contar con una élite dirigente de probada fidelidad al soberano, lo cual era especialmente necesario en Cerdeña dada su lejanía; 2. La necesidad de defender el nuevo reino frente a dos peligros inminentes, las posibles revueltas internas y las probables invasiones por parte de genoveses y pisanos; 3. La necesidad de administrar el nuevo reino en ausencia de una burocracia lo bastante desarrollada y 4. La necesidad de controlar la vida económica y explotar el territorio para obtener rentas. Francesco Floris, *Feudi e Feudatari...*, Op. Cit., pp. 33-45.

¹² Francesco Floris, *Feudi e Feudatari...*, Op. Cit., pp. 383-384. De las dos ramas principales de los Boíl que permanecieron en Valencia solo la de los Boíl de Arenós, señores de Borriol ha sido estudiada, mientras que la más cercana a la sarda, la de los Boíl de la Escala, barones de Manises no lo ha sido. Los estudios sobre los Boíl de Arenós han sido desarrollados bajo la dirección de Amparo Felipo por Guadalupe Pérez en la línea antes comentada de nuevos estudios sobre nobleza que en los últimos años han visto la luz gracias al impulso de las profesoras Felipo y Pérez. Guadalupe Pérez Torregrosa, *Memoria, patrimonio y política. La razón de ser de los Boíl de Arenós en la Valencia foral*, Valencia, 2016, tesis doctoral. También: "Espacio foral y patronazgo regio. Los Boíl de Arenós en el siglo XVII" en *Saitabi: revista de la facultat de Geografia i Història*, 60-61, 2010-2011, pp. 255-272.

¹³ Amparo Felipo ha estudiado el linaje de los Cervellón valencianos desde diferentes perspectivas, entre las que destaca el papel político de algunos personajes, como Miguel de Cervellón, que fue el principal opositor al servicio en las Cortes Valencianas de 1626, en las que estaba en juego la participación del reino en la Unión de Armas. Amparo Felipo Orts, *De nobles de armas y letras. El linaje Cervelló en la Valencia del siglo XVII*, Valencia, 2015. También: "La ascensión social de los Cervelló: de barones de Oropesa a condes de Cervelló y Grandes de España" en *Estudis: Revista de historia moderna*, 28, 2002, pp. 242-262.

hijos del señor de Carlet compraron en 1479 por 50.000 sueldos valencianos lo que más tarde constituiría la base de los marquesados de Laconi y Cea¹⁵.

Así pues, al inicio de la Edad Moderna, los Carroz, Alagón, Castellví y Cervellón eran los principales propietarios de la isla gracias a una política de acumulación y concentración de feudos provocada principalmente por dos factores, los matrimonios ventajosos y las compras de señoríos a otros señores que se habían endeudado durante el siglo XV. De manera que tres de las cuatro familias más importantes de la isla habían llegado desde tierras valencianas en busca de fortuna¹⁶. De forma que, ante la falta de interés de las grandes familias feudales en asentarse en la isla, pequeños linajes de la nobleza, algunos de ellos provenientes de tierras valencianas, aprovecharon el vacío dejado para convertirse en los principales feudatarios de la isla.

2. LAS GRAN NOBLEZA SARDA DURANTE EL SIGLO XVII Y SU RELACIÓN CON VALENCIA

Las relaciones entre ambos reinos no se quedan en el origen de las grandes familias sardas, sino que continuó hasta el siglo XVII. Tras la unión dinástica, como en el resto de la Corona de Aragón, progresivamente se fueron incorporando mediante lazos familiares algunos linajes de origen castellano que en algunos casos llegarían a los puestos más preminentes de la nobleza sarda lo que apunta a un proceso progresivo de integración social de las élites de los distintos territorios que componían la monarquía¹⁷. Dentro del Estamento Militar sardo había una clara jerarquización, ya que la precedencia se basaba en la importancia de los títulos, la antigüedad y prestigio del linaje. Así pues, en la cumbre de esta lista encontramos lo que llamamos las primeras voces. Se trataba de aquellos personajes cuyos títulos e influencia los hacía claves políticamente a la hora de negociar la colaboración con la corona y solían ejercer como portavoces de la nobleza regnicola. Estos personajes también eran los que mayores tierras acumulaban¹⁸. Así pues, observando estas primeras voces deberíamos encontrar a los nobles más poderosos del reino. De hecho, si observamos las cortes celebradas por el duque de Gandía en 1614 nos daremos cuenta de que de las cinco primeras voces del Estamento Militar solo residían en Cerdeña dos: el marqués de Villator, de la casa Alagón, y el marqués de Laconi, un Castellví. Los otros tres -el duque de Mandas, el duque de Gandía (en calidad de conde de Oliva) y el marqués de Quirra- vivían en el reino de Valencia. De manera que los más importantes señores de vasallos de Cerdeña en el siglo XVII y también los personajes más influyentes políticamente no solo estaban emparentados con linajes valencianos, sino que pese a su gran patrimonio en la isla preferían vivir en Valencia. De manera que regían sus posesiones a través de procuradores y dejaban la preeminencia política en los parlamentos a los marqueses de Villator y Laconi.

Ahora bien, qué razones habían llevado a los principales nobles sardos a vivir fuera de la isla y administrar sus grandes patrimonios desde Valencia. Una de las explicaciones puede ser la ventaja de vivir en la península donde las comunicaciones con la corte eran mucho más fluidas que en el aislado reino sardo. Pero seguramente también tuvo importancia el hecho de que fueran valencianos, pues no solo sus ancestros lo habían sido como en el caso de los linajes que llegaron a Cerdeña en la Edad Media, sino que por vínculos matrimoniales los principales señoríos sardos pasaron a ramas familiares asentadas en territorio valenciano. Aunque también conviene recordar

¹⁵ Francesco Floris, *Feudi e Feudatari...*, Op. Cit., p. 561

¹⁶ El cuarto linaje del que hablamos es el Alagón, familia de procedencia aragonesa que tuvo un papel importante en la historia sarda aunque también en la aragonesa, ya que entre los Alagón que permanecieron en la península se encontraban los condes de Sástago.

¹⁷ Cerdeña era el territorio de la actual Italia más hispanizado lo cual facilitó esta integración de las élites y provocó que siguiese vinculado al Consejo de Aragón cuando se creó el Consejo de Italia. Francesco Manconi, "De no poderse desmembrar de la Corona de Aragón". *Sardenya i Països Catalans, un vincle de quatre segles*" en *Pedralbes: revista d'Història Moderna*, nº 18-2, 1998, pp. 178-194. También del mismo autor: "The Kingdom of Sardinia: a province in balance between Catalonia, Castile and Italy", Thomas Dandeleit (coord.) *Spain in Italy. Politics, society and religion, 1500-1700*, Leiden- Bostom 2007, pp. 45-72.

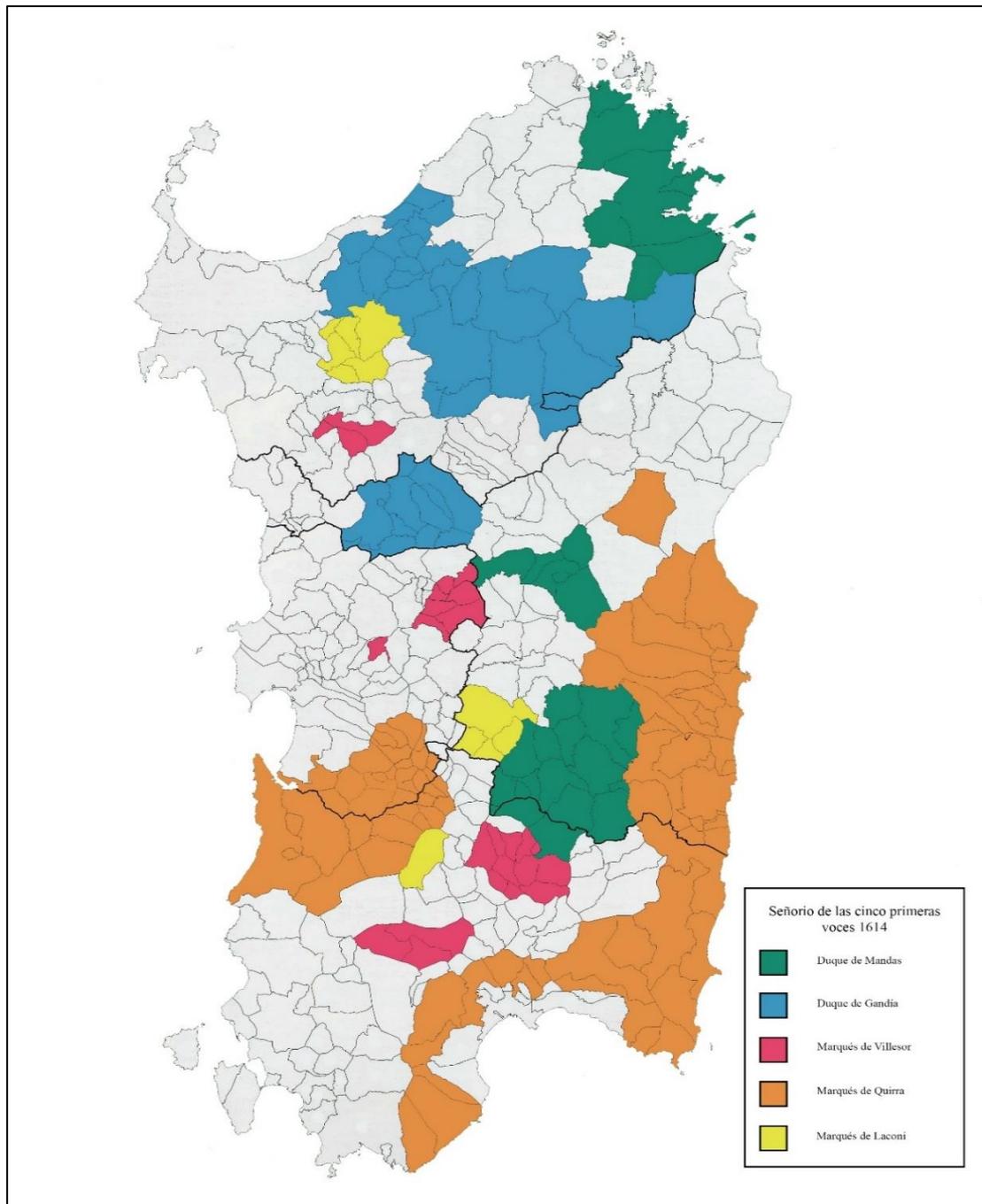
¹⁸ Antonello Mattone "Il feudo e la comunità di villaggio" en *Storia dei sardi e della Sardegna. Volumen III. L'Età Moderna: dagli aragonesi alla fine del dominio spagnolo*, Milán, 1989, pp. 341-344.

MÁS ALLÀ DE LAS FRONTERAS. UNA APROXIMACIÓN A LOS LAZOS NOBILIARIOS ENTRE VALENCIA Y CERDEÑA EN EL SIGLO XVII

que la realidad sarda era pobre y por ello pudieran preferir ahorrarse las penurias de vivir en la isla.

Mapa 1.

Señoríos de las cinco primeras voces del militar en 1614¹⁹



¹⁹ Mapa elaborado en base a los datos recopilados en: Raimondo Pinna, *Atlante dei feudi...*, Op. Cit., pp. 108-109.

El territorio del ducado de Mandas había pertenecido en origen a los Carroz para pasar por vía femenina a los Maza de Lizana, un linaje también valenciano. Estos territorios, al extinguirse el linaje pasaron tras un pleito a un pariente, don Pedro Lladró Maza de Lizana, señor de Castalla y Ayora, primer duque de Mandas. Sin embargo, el duque murió sin descendencia y en 1617 sus títulos y señoríos pasaron a los Hurtado de Mendoza y más tarde a los Zuñiga²⁰. De forma que, por vía de lazos matrimoniales una parte de los señoríos de los Carroz pasaron a otra familia también de origen valenciano, y más tarde, ya en el siglo XVII, a los Hurtado de Mendoza con quienes los Maza de Lizana habían emparentado recientemente. Lo cual como decíamos, supone en cierta medida una novedad ya que por primera vez uno de los grandes señoríos sardos pasó a una familia que ni era originaria ni residía en la Corona de Aragón. Esto no deja de ser ilustrativo de que la unión dinástica era algo más que compartir un monarca, ya que desde entonces fue mucho más fácil que las familias emparentasen al existir fidelidad a un mismo soberano y una serie de intereses comunes.

Por su parte, las posesiones del entonces condado de Quirra desde 1511 habían pasado a los Centelles, familia de origen catalán, que habían optado por modificar su apellido a Carroz de Centelles y más tarde en 1589 la heredera al condado de Quirra, doña Alamanda Carroz de Centelles, se casó con Cristóbal Centelles señor de Nules, sin embargo, también mantendrían el apellido Carroz de Centelles. Así pues, a finales del XVI los señoríos de la familia Carroz pasaron a manos de una rama valenciana de los Centelles, que a diferencia de los anteriores tenían señoríos a ambas orillas del Mediterráneo lo cual provocó ausencias prolongadas de los marqueses de Quirra que prefirieron residir con más frecuencia en la ciudad de Valencia²¹. Así pues, en este caso vemos que a pesar de que se mantuvo el apellido Carroz por su mayor prestigio en la isla, el título y señoríos del condado de Quirra pasaron a los Centelles primero a su rama Catalana y más tarde a la de los señores de Nules, lo cual explica que se asentasen casi permanentemente en la ciudad de Valencia.

Por su parte, los Borja, duques de Gandía, habían obtenido de los Centelles el condado de Oliva, y con él sus señoríos sardos, por tanto, se habían hecho con una de las tres partes en las que se había dividido en antiguo patrimonio de los Carroz (el ducado de Mandas, el marquesado de Quirra y el estado de Oliva). Además, de constituir una de la primera voz del militar, al ser el único duque junto con el de Mandas en tener feudos en la isla, el duque de Gandía también tuvo un papel destacado en la política sarda. Aunque normalmente los Borja no parecieron muy interesados en Cerdeña, dado su absentismo, a principios del siglo XVII don Carlos de Borja y Centelles, desempeñó el virreinato insular entre 1611 y 1617, lo cual provocó la curiosa situación de que la persona que debía ostentar la primera voz en el Estamento Militar fuera también el principal representante del monarca en el reino²².

Estos ejemplos nos muestran como los linajes valencianos se interesaron por los feudos sardos no sólo en el momento de la conquista del reino, sino que también lo hicieron durante los siglos mediante las estrategias matrimoniales consolidaron su posición en la isla, ya que como

²⁰ Francesco Floris, *Feudi e Feudatari...*, Op. Cit., pp. 365-367

²¹ Sobre los marqueses de Quirra y Nules hay que destacar el Trabajo que en los últimos años está realizando Vicente Sanz, que todavía está en proceso de redacción de su tesis doctoral. Sin embargo, seguro que su trabajo resultará muy interesante tanto para los investigadores valencianos como sardos. De hecho, supondrá un importante avance en el conocimiento de la nobleza sarda en la época moderna, ya que más allá de estudios como el de Floris, más propios de genealogistas, no se ha prestado una gran atención a la nobleza por parte de los historiadores sardos. Una posible causa de ello es la dificultad de los historiadores locales para acercarse a las fuentes de archivo, redactadas en catalán y castellano. Vicente Sanz Viñuelas, *Entre Sardenya i València...*, Op. Cit., *passim*. Francesco Floris, *Feudi e Feudatari...*, Op. Cit., pp. 352-363. Lluís Guia Marín, *Sardenya, una història...*, Op. Cit., pp. 187-194.

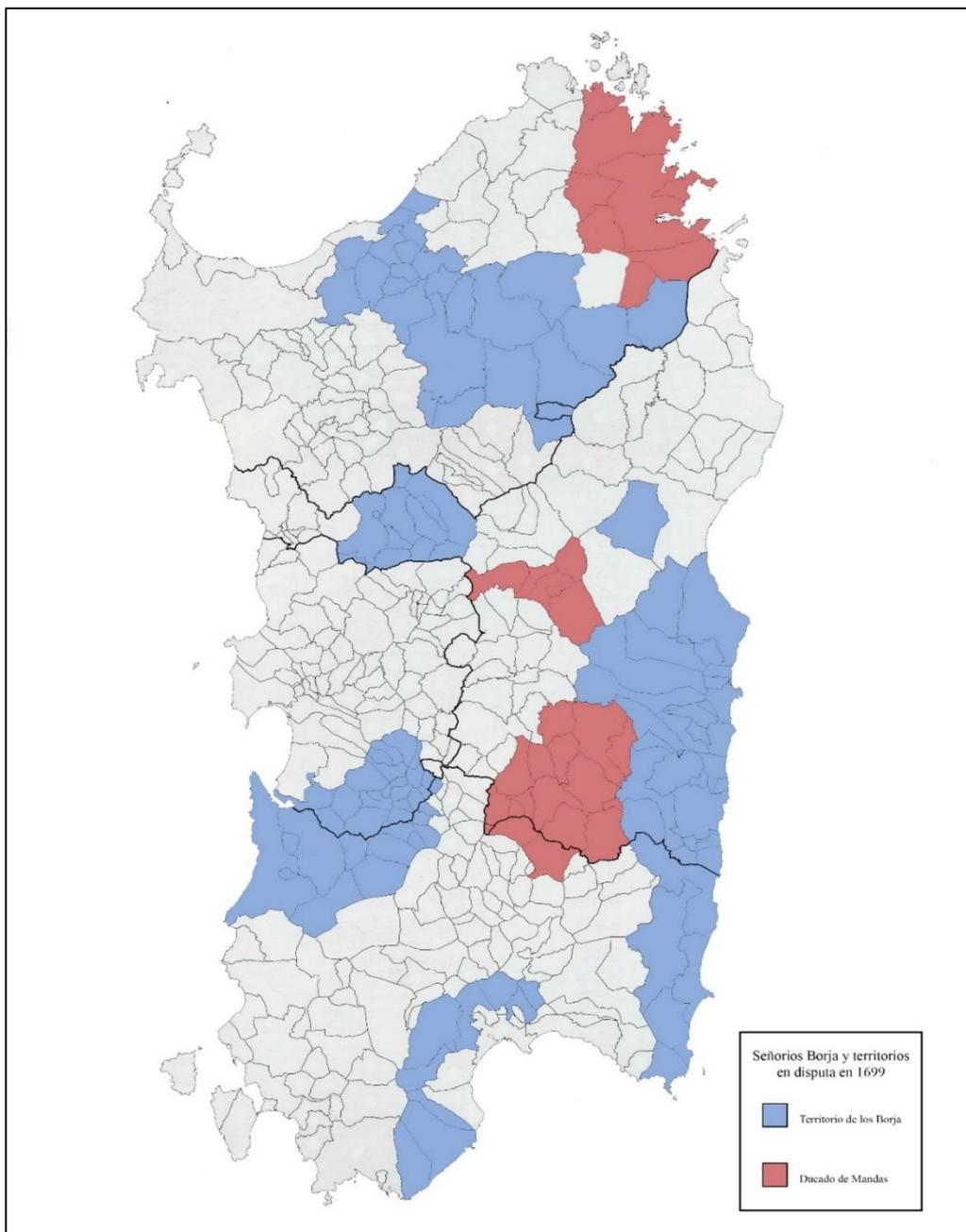
²² Sobre el desarrollo del virreinato por parte del duque de Gandía se pueden consultar los trabajos de Francesco Manconi, autor de referencia en la historiografía sarda que se interesó entre otros asuntos por la relación de la monarquía y el Reino de Cerdeña a través de la actuación virreinal y también de la documentación emanada de las visitas generales. Sobre la lugartenencia de Carlos de Borja dedicó un capítulo en uno de sus libros del que aquí citamos su traducción castellana. También es interesante consultar el estudio preliminar que Gian Giacomo Ortu escribió al parlamento del duque de Gandía. Francesco Manconi, *Cerdeña, un reino...*, pp. 331-345. También: Gian Giacomo Ortu, *Il parlamento del viceré Carlo de Borja duca di Gandia (1614)*, Cagliari, 1995, pp. 8-136.

MÁS ALLÀ DE LAS FRONTERAS. UNA APROXIMACIÓN A LOS LAZOS NOBILIARIOS ENTRE VALENCIA Y CERDEÑA EN EL SIGLO XVII

hemos visto el territorio de los Carroz, aunque dividido en tres desde finales del siglo XV, a principios del XVII pertenecía a tres linajes valencianos: Mandas a los Lladró, señores de Castalla y Ayora; Quirra a los Centelles, señores de Nules y Oliva a los Borja, duques de Gandía y marqueses de Llombay.

Mapa 2.

Señoríos de la familia Borja y territorios en disputa en 1699 antes de perder los pleitos por el ducado de Mandas y el marquesado de Quirra²³



²³ Mapa diseñado sobre la información recogida en: Raimondo Pinna, *Atlante dei feudi...*, Op. Cit., pp. 124-125.

Pero la situación no se quedaría fija mucho tiempo, ya que como hemos dicho don Pedro Lladró murió en 1617 pasando el ducado de Mandas a los Hurtado de Mendoza y poco después a los Zuñiga. Sin embargo, la posesión de los feudos por estas familias fue puesta en duda por algunos linajes valencianos dado su parentesco con los anteriores propietarios, primero por los Rocafull y Boíl, condes de Albaterra, y más tarde por los Borja que heredaron los derechos de Albaterra. No obstante, aunque los Borja se hicieron con los feudos durante un breve periodo de tiempo, el ducado de Mandas sería conservado por los Zuñiga. Con ello se frustró la posibilidad de los Borja por volver a reunir los territorios que en el siglo XV habían acumulado los Carroz, ya que durante las últimas tres décadas del XVII unieron al condado de Oliva el marquesado de Quirra. Esto se debía a que el último de los Carroz de Centelles en 1675 dejó sus posesiones al duque de Gandía. No obstante, tras un largo pleito el título y las posesiones acabarían en 1726 a manos de los Catalá de Valeriola, otro linaje asentado en Valencia²⁴.

Así pues, los Borja finalmente perdieron dos importantes pleitos que los hubieran convertido en los principales señores de la isla a principios del siglo XVIII cuando Cerdeña dejó de formar parte de la nueva monarquía Borbón para pasar a los Saboya. Pero, aun así, a diferencia de otras grandes familias de la isla sobrevivieron al siglo XVII y conservaron sus señoríos. La línea masculina de los Castellví, marqueses de Laconi, se extinguiría en 1720. A inicios del XVIII de los cinco linajes que constituían a principios del XVII las primeras voces del Estamento Militar solo sobrevivían los Borja y los Alagón. El resto de familias habían sustituidos en sus señoríos por otras de distinto origen.

De forma que linajes que podríamos calificar de modestos en el sentido que no pertenecían a la élite nobiliaria peninsular, como son los Castellví, Carroz o Maza de Lizana se convirtieron en grandes terratenientes fuera de su lugar de procedencia, lo cual permitió a algunos de ellos emparentar de nuevo con familias de la península lo que llevó a que trasladasen su residencia a Valencia. Sin embargo, la falta de descendencia y la política matrimonial con familias castellananas de mayor prestigio como los Hurtado de Mendoza provocaron la sustitución progresiva de los linajes de origen valenciano por otros de distinta procedencia.

A MODO DE CONCLUSIÓN. EL PANORAMA TRAS LA GUERRA DE SUCESIÓN ESPAÑOLA

Tras la guerra de sucesión podríamos decir que la nobleza sarda quedó huérfana de sus primeras voces, pues los dos linajes que hasta entonces habían encabezado la nobleza sarda también se ausentaron ya que permanecieron junto a aquel pretendiente a quien habían apoyado en la contienda, el marqués de Laconi en la Madrid de Felipe V y el de Villasor en la Viena del emperador. Con esta renovación en los linajes y la separación de Cerdeña de la Monarquía Hispánica, los lazos que unían a Valencia y Cerdeña se fueron debilitando y nunca volverían a ser tan fuertes como durante el siglo XVII. Un período en el que se compartía algo más que un mismo rey o un sistema de gobierno, sino también una élite nobiliaria. Unos linajes que en algunos casos se trasladaron para permanecer en la isla y en otros, los de mayor fortuna, volvieron a Valencia desde donde gobernaban sus señoríos sardos.

De modo que, a tenor de lo expuesto, se puede señalar que entre las familias que llegaron a la isla para hacerse con el control de los feudos sardos durante la conquista y los posteriores repartos de feudos que se sucedieron durante los siglos XIV y XV fueron de diversa procedencia, incluyendo algunos linajes valencianos que consiguieron situarse entre los más importantes de la isla. Lo cual nos da la explicación de por qué encontramos a las mismas familias tanto en Valencia como en Cerdeña. Así mismo, también podemos señalar que donde la historiografía sarda ve una gran nobleza absentista “española” no se encontraban los grandes linajes peninsulares con residencia en la corte, sino miembros de la mediana y alta nobleza valenciana que, a pesar de sus numerosos feudos en Cerdeña seguían residiendo en Valencia.

²⁴Francesco Floris, *Feudi e Feudatari...*, Op. Cit., pp. 363-365. Lluís Guia Marín, *Sardenya, una història...*, Op. Cit., pp. 189-190.

MÁS ALLÀ DE LAS FRONTERAS. UNA APROXIMACIÓN A LOS LAZOS NOBILIARIOS ENTRE VALENCIA Y CERDEÑA EN EL SIGLO XVII

No obstante, sería erróneo trasladar una foto fija en este sentido ya que a lo largo del XVII y XVIII debido a las políticas matrimoniales estos linajes iban siendo progresivamente substituidos. Sin embargo, y a tenor de las investigaciones de la profesora Maria Lepori sobre la nobleza sarda en el siglo XVIII²⁵, se puede plantear, a modo de hipótesis explicativa, que se trata de un proceso plurisecular en el que las familias llegadas para hacerse cargo de los señoríos sardos emplearon estrategias dinásticas de concentración del patrimonio, mediante matrimonios convenientes, en muchos casos con sus parientes que todavía residían en Valencia. El siguiente paso para los grandes feudatarios era intentar acercarse al ámbito cortesano para aumentar la influencia de la familia, ya fuera mediante el servicio al rey o mediante matrimonios, como sucedió con los Maza de Lizana que emparentaron con los Hurtado de Mendoza. Así pues, progresivamente en las redes familiares de la élite sarda iban entrando familias de un origen peninsular pero distinto de los territorios de la Corona de Aragón, lo cual era un síntoma de que la unión dinástica era algo más que política, sino que empezaba a calar en el entramado social. No obstante, la guerra de Sucesión dio al traste con este proceso pues, aunque supuso una oportunidad para servir a uno de los pretendientes y así obtener su favor, Cerdeña acabó en manos de los Saboya. Por ello, con la entronización de la nueva dinastía, era necesario empezar de nuevo ya que los lazos creados durante siglos con la nobleza valenciana y más recientemente con el ámbito cortesano ya no servían para obtener la gracia de la mano del nuevo monarca.

BIBLIOGRAFÍA

- ANATRA, Bruno, *Istituzioni e società in Sardegna e nella Corona d'Aragona (secc. XIV-XVII). El arbitrio de su libertad*, Cagliari, 1997.
- *La Sardegna dall'unificazione aragonese ai Savoia*, Turín, 1987.
- BATLLORI, Miquel, *La família Borja*, Valencia, 1994.
- BRINES, Joan; FELIPO, Amparo; GIMENO, María J. y PÉREZ, Carmen, *Formación y disolución de los grandes patrimonios castellonenses en el Antiguo Régimen*, Castellón de la Plana, 1997.
- CARRASCO MARTÍNEZ, Adolfo, *Sangre, honor y privilegio. La nobleza española bajo los Austrias*, Barcelona, 2000.
- CATALÁ SANZ, Jorge A. "Consideraciones sobre el desenlace del proceso de pacificación de la nobleza valenciana", en *Studia històrica. Historia moderna*, 14, 1996, pp. 155-172.
- "Violencia nobiliaria y orden público en Valencia durante el reinado de Felipe III: Una reflexión sobre el poder de la nobleza y la autoridad de la monarquía" en *Estudis: Revista de historia moderna*, 20, pp. 105-120.
- *Rentas y patrimonios de la nobleza valenciana en el siglo XVIII*, Valencia, 1995.
- COLÁS LATORRE, Gregorio y Serrano Martín, Eliseo, "La nobleza en España en la Edad Moderna: líneas de estudio a partir de *La sociedad española del siglo XVII* de don Antonio Domínguez Ortiz", *Manuscrits: Revista d'Història Moderna*, 14, 1996, 15-37.
- FELIPO ORTS, Amparo y PÉREZ APARICIO, Carmen (Eds.), *La nobleza valenciana en la Edad Moderna. Patrimonio, poder y cultura*, Valencia, 2014.
- FELIPO ORTS, Amparo, "La ascensión social de los Cervelló: de barones de Oropesa a condes de Cervelló y Grandes de España" en *Estudis: Revista de historia moderna*, 28, 2002, pp. 242-262.
- *De nobles de armas y letras. El linaje Cervelló en la Valencia del siglo XVII*, Valencia, 2015.

²⁵ Esta autora expone que la feudalidad sarda en la primera mitad del setecientos quedó sin posibilidades de acceder al patronazgo regio ya que no contaban ni con contactos en la corte de Turín, ni los monarcas sabaudos necesitaban su apoyo para obtener el servicio que durante la guerra de sucesión se había convertido casi en permanente. Por ello no sería hasta pasado el ecuador del XVIII cuando de mano de nuevos linajes como los Genovés cuando se empezaría a quebrar esta brecha entre la élite nobiliaria sarda y la corte de los Saboya. Maria Lepori, *Dalla Spagna ai Savoia. Ceti e corona nella Sardegna del Settecento*, Urbino, 2003, pp. 9-65.

- FLORIS, Francesco, Feudi e Feudatari in Sardegna, Cagliari, 1996.
- GÓMEZ ORTS, Laura, Proyección interna y extraterritorial de una familia valenciana al servicio de la Monarquía. La saga jurídica de los Sisternes, Valencia, 2017, tesis doctoral.
- GUIA MARÍN, Lluís J., “Més enllà de les corts: els estaments sards i valencians a les acaballes de la monarquia hispànica” en Remedios Ferrero Micó y Lluís Guia Marín, Corts i parlaments de la Corona d’Aragó: unes institucions emblemàtiques en una monarquia composta, Valencia, 2008, pp. 517-533.
- Sardenya, una història pròxima, Valencia, 2012.
- LEPORI, Maria, Dalla Spagna ai Savoia. Ceti e corona nella Sardegna del Settecento, Urbino, 2003.
- LÓPEZ AMORES, Antonio, “Las condesas viudas de Cirat y Villafranqueza: papel activo en la lucha por sus intereses familiares (siglo XVII)” en Dossiers feministes, 21, 2016, pp. 215-231.
- MANCONI, Francesco, La Sardegna al tempo degli Asburgo: secoli 16-17, Nuoro, 2010. Del mismo autor: Una piccola provincia di un grande impero: la Sardegna nella monarchia composita degli Asburgo (secoli XV-XVIII), Cagliari, 2012.
- “De no poderse desmembrar de la Corona de Aragón’. Sardenya i Països Catalans, un vincle de quatre segles” en Pedralbes: revista d’Història Moderna, nº 18-2, 1998, pp. 178-194.
- “The Kingdom of Sardinia: a province in balance between Catalonia, Castile and Italy”, Thomas Dandeleit (coord.) Spain in Italy. Politics, society and religion, 1500-1700, Leiden- Bostom 2007, pp. 45-72.
- Cerdeña, un reino de la Corona de Aragón bajo los Austria, Valencia, 2010.
- MATTONE, Antonello, “Il feudo e la comunità di villaggio” en Storia dei sardi e della Sardegna. Volumen III. L’Età Moderna: dagli aragonesi alla fine del dominio spagnolo, Milán, 1989,
- ORTU, Gian Giacomo, Il parlamento del viceré Carlo de Borja duca di Gandía (1614), Cagliari, 1995.
- PÉREZ TORREGROSA, Guadalupe, “Espacio foral y patronazgo regio. Los Boil de Arenós en el siglo XVII” en Saitabi: revista de la facultat de Geografia i Història, 60-61, 2010-2011, pp. 255-272.
- PÉREZ TORREGROSA, Guadalupe, Memoria, patrimonio y política. La razón de ser de los Boil de Arenós en la Valencia foral, Valencia, 2016, tesis doctoral.
- PINNA, Raimondo, Atlante dei feudi in Sardegna: il periodo spagnolo 1479-1700, Cagliari, 1999.
- SANZ VIÑUELAS, Vicente, *Entre Sardenya i València. La casa de Quirra i Nules a cavall dels segles XVI-XVII*, València, 2013, Trabajo final de màster.
- SORIA MESA, Enrique “La nobleza en la España Moderna. Presente y futuro de la investigación.” en María José Casaus Ballesteros (coord.), El condado de Aranda y la nobleza española en el Antiguo Régimen, Zaragoza, 2009, pp. 213-218.
- “La nobleza en la obra de don Antonio Domínguez Ortiz. Una sociedad en movimiento”, Historia Social, 47, 2003, pp. 9-27.
- YUN CASALILLA, Bartolomé, La gestión del poder: *Corona y economías aristocráticas en Castilla (siglos XVI-XVIII)*, Madrid, 2002.

EL PATRIMONIO FAMILIAR DE LA CONDESA DE ALCAUDETE: MARÍA ANA LÓPEZ PACHECO Y ÁLVAREZ DE TOLEDO PORTUGAL (MARQUESA DE VILLENA)¹.

RAQUEL TOVAR PULIDO

rtovarp@unex.es

Universidad de Extremadura

Resumen: Analizamos en este trabajo la riqueza patrimonial de la condesa de Alcaudete, María Ana López Pacheco y Álvarez de Toledo Portugal, que también ostentaba el título de marquesa de Villena. El patrimonio familiar de esta mujer perteneciente a la nobleza del siglo XVIII es analizado, siguiendo un método de análisis cuantitativo y cualitativo en el que se emplean como fuentes el Catastro del Marqués de la Ensenada correspondiente al Reino de Jaén, que fue realizado a mediados de la centuria y cuyos documentos se conservan en el Archivo Histórico Provincial de Jaén, y también se utilizan como fuentes las Comprobaciones realizadas una década después de la ejecución de dicho Catastro y que se conservan en el Archivo General de Simancas (AGS). El cotejo de ambas fuentes nos permite analizar, por un lado, la riqueza patrimonial heredada por la condesa en el territorio jiennense, patrimonio inmueble urbano y rústico; y, por otro lado, las estrategias patrimoniales que pudieron haberse llevado a cabo durante el periodo objeto de nuestro estudio. Se trata de unos años que resultan de especial interés por su condición de viuda y, por tanto, por su autonomía jurídica sobre la gestión personal de los bienes.

Palabras clave: Historia de la Familia. Historia de la mujer. Nobleza. Andalucía. Siglo XVIII.

Abstract: It is analyzed the patrimonial wealth of the Countess of Alcaudete, María Ana López Pacheco Álvarez de Toledo Portugal, who also held the title of Marquise de Villena. It is studied the family heritage of this woman belonging to the nobility of the eighteenth century, following a method of quantitative and qualitative analysis. As source for the study has been used

¹ Este trabajo ha sido financiado gracias a la concesión de una beca para la Formación de Profesorado Universitario (FPU), por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD). El trabajo se inserta en el marco del Proyecto de Investigación “Individualismo moderno. Escenarios familiares de emergencia de la identidad personal en el Occidente Moderno Peninsular (1700-1850)” (HAR2017-84226-C6-3-P), Plan Nacional I+D del MINECO.

the Catastro del Marqués de la Ensenada corresponding to the Kingdom of Jaén, which was made in the middle of the century and whose documents are kept in the Provincial Historical Archive of Jaén; also are used as sources the checks made a decade after the execution of the Cadastre and which are kept in the General Archive of Simancas (AGS). The comparison of both sources allows to analyze, on the one hand, the patrimonial wealth inherited by the Countess in the Jiennense territory, urban and rustic real estate; and, on the other hand, the patrimonial strategies that could have been carried out during the period under study. It is about a few years that are of special interest due to her condition as a widow and, therefore, for her legal autonomy over the personal management of the assets.

Keywords: History of the Family. History of women. Nobility. Andalusia. Eighteenth Century.

INTRODUCCIÓN

El marquesado de Villena tiene su origen en los albores de la Edad Moderna, cuando el primer titular de dicho título, Juan Pacheco, maestre de Santiago y valido de Enrique IV, se hace con algunas de las propiedades que pertenecían a Álvaro de Luna antes de su caída, concretamente la parte de León. Con estos bienes y algunas posesiones más Juan Pacheco forma tres mayorazgos antes de morir y los reparte a cada uno de sus tres hijos. Su hijo primogénito Diego López Pacheco será el que reciba el título de marqués de Villena y buena parte de la Mancha Oriental². En los siglos sucesivos a la casa de Villena se irán añadiendo otros títulos mediante concesiones y también a través de uniones matrimoniales, tal y como sucedió más de dos siglos más tarde, cuando en el siglo XVIII se incluye el título de Conde de Alcaudete en la persona de María Ana López Pacheco y Álvarez de Toledo Portugal, marquesa de Villena.

En las últimas décadas han sido realizados estudios que abarcan la historia del Marquesado de Villena, desde su origen bajo medieval como señorío hasta su nacimiento como marquesado en el siglo XVI, que dará lugar a distintas transformaciones en el devenir de la edad moderna, así como se ha realizado una aproximación al patrimonio familiar, si bien de manera parcial y respecto a determinados territorios³. Asimismo, no se han estudiado en profundidad los bienes atribuidos a los Condes de Alcaudete, de manera que consideramos de interés para la historia de esta casa noble la riqueza patrimonial de la condesa de Alcaudete.

Como fuentes documentales se ha utilizado el Catastro del Marqués de la Ensenada correspondiente al Reino de Jaén, que fue realizado a mediados de la centuria y cuyos documentos se conservan en el Archivo Histórico Provincial de Jaén (AHPJ), y también se utilizan como fuentes las Comprobaciones realizadas una década después de la ejecución de dicho Catastro y que se conservan en el Archivo General de Simancas (AGS)⁴. Siguiendo un método de análisis

² Sobre esta cuestión Vid. Carlos J. Flores Varela, “Sobre la organización de la documentación señorial: Los casos del marquesado de Villena, condado de Montalbán y ducado de Uceda”, p. 31, *Boletín de la ANABAD*, Tomo 47, Nº 1, 1997, págs. 29-55.

³ Sobre la formación del señorío destacamos las publicaciones de Aurelio Pretel Marín, “En torno a la incorporación del Marquesado de Villena a la Corona Castellana en 1395”, *Al-Basit: Revista de estudios albacetenses*, Nº. 6, 1979, págs. 163-176; Miguel Rodríguez Llopis, “Las tomas de posesión bajomedievales y la ideología feudal. La incorporación de la tierra de Alarcón al Marquesado de Villena”, *Congreso de Historia del Señorío de Villena*, Albacete 23-26 octubre 1986, 1987, págs. 349-356; Jorge Ortuño Molina, *La incorporación del marquesado de Villena a la Corona de Castilla en el reinado de los Reyes Católicos*: tesis doctoral. Universidad de Murcia, 2003; Carlos Jesús Rodríguez Casillas, “La actividad político-militar y la ambición territorial de los marqueses de Villena en Extremadura a través del Memorial de Pedro de Baeza”, *eHumanista: Journal of Iberian Studies*, Vol. 37, 2017, págs. 427-439.

Entre los trabajos dedicados al marquesado de Villena en los siglos XVI y XVII cabe mencionar: Sebastián Molina Puche, “El gobierno de un territorio frontera: corregimiento y corregidores de Chinchilla, Villena y las nueve villas: 1586-1690”, *Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea*, Nº 25, 2005, págs. 55-84.

⁴ Archivo Histórico Provincial de Jaén (AHPJ). Delegación de Hacienda, Catastro del Marqués de la Ensenada. *Personal de legos o seglares*. Volumen 7.589. Alcaudete, 1752.

(AHPJ). *Memoriales de legos o seglares*. Volumen 7.587. Alcaudete.

cuantitativo y cualitativo, el cotejo de ambas fuentes nos permite analizar, por un lado, la riqueza patrimonial heredada por la condesa en el territorio jiennense, patrimonio inmueble urbano y rústico; y, por otro lado, las estrategias patrimoniales que pudieron haberse llevado a cabo durante el periodo objeto de nuestro estudio. Se trata de unos años que resultan de especial interés por su condición de viuda y, por tanto, por su autonomía jurídica sobre la gestión personal de sus posesiones.

1. LA VILLA DE ALCAUDETE

La villa de Alcaudete formaba parte del Reino de Jaén⁵, demarcación de origen medieval con carácter meramente administrativo en el siglo XVIII⁶. Se trata de una población perteneciente al Partido Judicial de Jaén, que estaba habitada en 1752 por 4.833 personas⁷.

Enclavada geográficamente en un lugar estratégico, el condado de Alcaudete tiene su origen en el señorío bajomedieval del mismo nombre. A finales del siglo XIV la Casa de Montemayor salió beneficiada de su apoyo a Enrique IV y Alfonso I recibió de manos del monarca el título de Adelantado Mayor de la Frontera⁸, así como la titularidad de la villa de Alcaudete, otorgamiento que más tarde confirmaría Juan I. De este modo Alcaudete se unió al señorío de Montemayor y sus titulares empezaron a distinguirse como “Casa de Montemayor y Alcaudete”.

El señorío será transformado en el título de Conde de Alcaudete en el siglo XVI, bajo el reinado de Carlos I, el 11 de abril de 1529. Este privilegio recayó en Martín IV Fernández de Córdoba y Velasco, séptimo señor de Montemayor, VI Conde de Alcaudete y Primer Conde de Alcaudete⁹. Desde entonces siempre recayó en miembros de la familia Fernández de Córdoba, hasta que a finales del siglo XVII pasará a llevar el apellido Álvarez de Toledo Portugal¹⁰.

(AHPJ). *Bienes de legos o seglares*. Volumen 7.588. Alcaudete. 22 de noviembre de 1752

Archivo General de Simancas (AGS) Dirección General de Rentas (DGR) Primera Remesa (IRE). *Comprobaciones del Catastro del Marqués de la Ensenada*. Volumen 1403. Alcaudete, año 1761.

⁵ Tratan la figura de la mujer viuda en el Reino de Jaén durante el siglo XVIII los siguientes trabajos: Tovar Pulido, Raquel (2017), “La riqueza patrimonial de las viudas jiennenses en el siglo XVIII”. *Cuadernos de Historia Moderna*, 42.1, págs. 195-220. <<http://dx.doi.org/10.5209/CHMO.56660>>. - (2017) “Entre la marginalidad y la soledad: las viudas de Vilches (Jaén) a mediados del siglo XVIII”, *Norba. Revista de historia*, Nº 27-28, 2014-2015, págs. 405-420; Romero Pérez, Alejandro: “Mujeres propietarias a mediados del siglo XVIII en el lugar de Castellar (Jaén)”. *III Congreso Virtual sobre Historia de las Mujeres*, 2011, págs. 1-52.

⁶ El ámbito administrativo de Jaén en el siglo XVIII engloba una amplia jurisdicción, que da cuerpo a la Intendencia de Jaén, pero no coincide por completo con la actual demarcación provincial. Sanz Sampelayo, J. F.: “Andalucía en la administración territorial de fines del Antiguo Régimen: El modelo de Jaén anterior al nuevo marco provincial de 1833 y su proceso demográfico”, págs. 175-176. *Baetica: Estudios de arte, geografía e historia*, nº 19, 2, (1997), págs. 175-190.

⁷ Los estudios abordados sobre la riqueza patrimonial de las viudas de Jaén ponen de manifiesto 68,21% de las mujeres cabezas de familia residentes en la localidad contaban con algún tipo de propiedad a su nombre. Tovar Pulido, Raquel (2017), “La riqueza patrimonial...”. *art. cit.*, págs. 199-202.

⁸ Dignidad que también fue concedida a su abuelo. Sobre esta cuestión Vid. María Nieto Lozano, “El señorío de Montemayor y Alcaudete: apuntes bibliográficos para su genealogía y heráldica”, p. 54-58. *Arte y Patrimonio: Revista de la Asociación para la Investigación de la Hª del Arte y del Patrimonio Cultural "Hurtado Izquierdo"*, Nº. 1, 2016, págs. 51-63.

⁹ Vid. María Nieto Lozano, “El señorío de Montemayor y Alcaudete...”, *art. cit.*, p. 54-58.

¹⁰ Ana Mónica Fernández de Córdoba y de Zúñiga, fue la VI condesa de Alcaudete y última Fernández de Córdoba en ser titular del condado, pues será heredado por su hijo Manuel Joaquín Álvarez de Toledo Portugal, VII conde de Alcaudete.

2. LA CONDESA DE ALCAUDETE: MARÍA ANA LÓPEZ PACHECO Y ÁLVAREZ DE TOLEDO PORTUGAL

A mediados del siglo XVIII, la Excelentísima Señora Doña María Ana López Pacheco y Álvarez de Toledo Portugal era la titular del Marquesado de Villena, como XI marquesa. La concentración de títulos nobiliarios de esta mujer de la aristocracia no se limitaba al mencionado, sino que también era la XIV Marquesa de Aguilar de Campoo, Duquesa de Escalona y XII Condesa de Oropesa y XI Condesa de Alcaudete, así como tenía autoridad sobre el Condado de Castañeda, XI Condesa de Deleitosa, XV Marquesa de San Esteban de Gormaz, VIII Marquesa de Jarandilla, IX Marquesa de Frechilla y Villarramiel, y VII Marquesa de Villar de Grajanejos, además de ser la XIV señora del oficio de Chanciller Mayor de Castilla¹¹. Sin duda el extenso número de títulos implican un cuantioso patrimonio y un nivel de rentas de difícil alcance. No obstante, en el presente trabajo se va a profundizar concretamente en las propiedades que se le atribuyen como Condesa de Alcaudete.

La vida de María Ana López Pacheco y Álvarez de Toledo Portugal no es muy conocida. De ella se sabe que nació en Madrid un 22 de agosto de 1727/1729¹². Fue la única hija del matrimonio formado por el X marqués de Villena, Andrés Luis López-Pacheco y Osorio¹³, y su primera esposa Ana María Álvarez de Toledo Portugal¹⁴, X condesa de Alcaudete, de quienes heredará ambos títulos, además de los mencionados en párrafos anteriores¹⁵.

María Ana contrajo matrimonio en tres ocasiones. Apenas rondaba los veinte años cuando se casó con su tío Juan Pablo López Pacheco Moscoso¹⁶, XI duque de Escalona, en la misma localidad toledana, el 10 de noviembre de 1748. Con este matrimonio solucionaban los problemas sucesorios pues ambos se convertían en XI marqueses de Villena. Sin embargo, el matrimonio dura pocos años, en el transcurso de los cuales nace su hija Petronila, pero muere siendo una niña. El XI marqués de Villena fallece en 1751 dejando viuda a la joven marquesa. Precisamente en

¹¹ Alberto Corada Alonso, “Hacienda, rentas y privilegios de los Marqueses de Aguilar de Campoo: una aproximación desde el Catastro de Ensenada”, págs. 63-64. *Estudios humanísticos. Historia*, Nº. 13, 2014, págs. 61-95.

¹² No está claro el año exacto del nacimiento.

¹³ Don Andrés Luis López-Pacheco y Osorio era Grande de España, X duque de Escalona, XIII marqués de Aguilar de Campoo, VIII Marqués de la Eliseda, X conde de Xiquena, XVII conde de Castañeda y XIV conde de San Esteban de Gormaz.

¹⁴ Doña Ana María Álvarez de Toledo Portugal también era XI condesa de Oropesa con Grandeza de España, VII marquesa de Jarandilla, VIII marquesa de Frechilla y Villarramiel, VI marquesa del Villar de Grajanejos y X condesa de Deleitosa.

¹⁵ Durante la época moderna, para la familia de origen, tener hijas resultaba con frecuencia económicamente poco rentable. Las mujeres no continuaban el nombre de la familia. Sólo podían ser herederas si la demografía les era favorable, y son hijas únicas, tal y como le sucede a María Ana, primogénita entre hermanas, o si sus hermanos varones han muerto. En palabras de Pérez Molina, “su función es hacer posible la transmisión de bienes a través de la reproducción, no heredarlos”. Pérez Molina, Isabel (1994): “Las mujeres y el matrimonio en el derecho catalán moderno”, págs. 42 y 55. VV. AA. (1994): *Las mujeres en el Antiguo Régimen. Imagen y realidad* (ss. XVI-XVIII). Icaria. Barcelona. págs. 19-56.

¹⁶ Juan López Pacheco (Madrid, 1716-1751). Era hijo de Mercurio y hermano de Andrés López Pacheco. Entró en la Academia como miembro de número el 10 de junio de 1738, donde ocupó la silla Q, el mismo día en que su hermano Andrés era elegido director de la institución. Asimismo, fue el cuarto director de la Academia Española, y el último de la familia Pacheco que estuvo al frente de la institución. Ocupó el cargo desde el 19 de julio de 1746 hasta su muerte, el 27 de abril de 1751. Era duque de Escalona, grande de España, comendador de Alcuéscar en la Orden de Santiago y caballero de la Orden de San Genaro, fue gentilhombre de cámara del rey Fernando VI y capitán general de los Reales Ejércitos. Vid. VV. AA. *Real Academia Española*. (en línea) <http://www.rae.es/academicos/juan-lopez-pacheco-0> (Consulta en 2018)

estos años en los que permanece viuda es a los que pertenece la principal fuente que utilizamos en este trabajo, el Catastro del Marqués de la Ensenada de 1752¹⁷.

Poco después la condesa de Alcaudete se casa en segundas nupcias con Felipe Álvarez de Toledo y Silva¹⁸, el 26 de noviembre de 1755 en Madrid. Lamentablemente este enlace será aún más corto que el anterior, pues María Ana vuelve a enviudar en 1758. Asimismo, contrae matrimonio nuevamente por tercera y última vez con Manuel José Pacheco Téllez Girón¹⁹, también en Madrid, el 17 de julio de 1764. Paradójicamente tampoco fue un matrimonio largo pues María Ana López Pacheco y Álvarez de Toledo Portugal fallece de manera prematura y sin dejar descendencia el 28 de noviembre de 1768²⁰.

2.1 EL PATRIMONIO FAMILIAR DE LA NOBLEZA: CASTILLOS, CASAS Y TIERRAS

Durante los tiempos modernos, *los padres se interesaban tempranamente por casar a las hijas*, tal y como le había sucedido a la joven María Ana, pues era el modo de posicionarlas en un lugar en la sociedad, más allá de la casa paterna²¹. Más que como un acto de amor, el significado del matrimonio de alguna manera era una transacción comercial y ello se daba especialmente entre los grupos más acaudalados y con especial sentido entre la nobleza. De hecho, el primer matrimonio de María Ana se había producido, como hemos mencionado en párrafos anteriores, como solución ante el problema sucesorio del título²². Sin embargo, cuando la mujer enviuda

¹⁷ Para entender esta sucesión de matrimonios entre familiares, hemos de tener en cuenta que “la nobleza de sangre rechazaba las uniones desiguales por considerar que envilecían la pureza de clase al ingresar en la misma los advenedizos viles que, además, pasaban a incrementar las filas de la nobleza adquirida. Además, utilizaba los enlaces matrimoniales para perpetuarse en el estamento, mantener los privilegios de clase y formar verdaderas redes de poder local y nacional”. Como señala Josefina Méndez, en el Antiguo Régimen “el magisterio materno se emplearía en mentalizar a la hija acerca de la conveniencia de un matrimonio ventajoso, mientras inducía su ánimo a desconfiar de los sentimientos amorosos y a tenerlos por inconvenientes”. Vid. Méndez Vázquez, Josefina (1997): “La educación de la mujer para el matrimonio según los tratadistas del siglo XVIII”, págs. 228-229. En López Cordón, María Victoria y Carbonell Esteller, Monserrat (eds.) (1997): Historia de la mujer e Historia del Matrimonio. Seminario Familia y élite de poder en el reino de Murcia. Siglos XV-XIX. Sesiones del congreso internacional, “Historia de la familia. Nuevas perspectivas sobre la sociedad europea” (Diciembre de 1994). Universidad de Murcia. Murcia. págs. 219-232.

¹⁸ Felipe Álvarez de Toledo y Silva era hijo del Marqués de Távara, Miguel Álvarez de Toledo, y de María Francisca de Silva y Gutiérrez de los Ríos (duques de Pastrana).

¹⁹ Manuel Pacheco Téllez-Girón y Toledo (1732 - La Puebla de Montalbán, Toledo; 1794 -Aranjuez, Madrid). Era hijo del duque de Uceda, Francisco Javier Pacheco Téllez-Girón, y de María Lucía Téllez-Girón y Fernández de Velasco (marqueses de Frómista).

²⁰ El Marquesado de Villena pasa a integrarse en la Casa de Frías en 1798 en la persona de Diego Fernández de Velasco Pacheco, XIII Marqués de Villena y XIII Duque de Frías. Había sucedido al XII Marqués, Felipe López Pacheco y de la Cueva, quien a su vez fue el heredero del título del XI marqués y viudo de María Ana, Juan Pablo López Pacheco y Osorio. Vid. Carlos J. Flores Varela, “Sobre la organización de la documentación señorial: Los casos del marquesado de Villena, condado de Montalbán y ducado de Uceda”, págs. 31-34, Boletín de la ANABAD, Tomo 47, Nº 1, 1997, págs. 29-55.

²¹ Sobre la figura de la mujer de la nobleza en las esferas pública y privada cabe mencionar: Kelly, Joan: “¿Tuvieron las mujeres Renacimiento?”, págs. 124-125, en Amelang, James S. y Nash, Mary (eds.) (1990): *Historia y Género: Las mujeres en la Europa Moderna y Contemporánea*. Edicions Alfons el Magnànim. Valencia. págs. 93-126.

²² “En el siglo XVII, la doncella con mucha frecuencia podía administrar su patrimonio, especialmente cuando sus padres ya estaban muertos, lo cual le permitía una especial autonomía”. En este contexto, “casarse significaba una disminución de la capacidad de la mujer”, “por el mero hecho de haber contraído matrimonio su personalidad y capacidad jurídica queda menguada o limitada”. Vid. Neukirchen, Petra (1997): “Aproximación jurídica a los derechos de la mujer en los contratos matrimoniales”, págs. 140-149. En López Cordón, María Victoria y Carbonell Esteller, Monserrat (eds.) (1997): Historia de la mujer e Historia del Matrimonio. Seminario Familia y élite de poder en el reino de Murcia. Siglos XV-XIX. Sesiones del congreso internacional, “Historia de la familia. Nuevas perspectivas sobre la sociedad europea” (Diciembre de 1994). Universidad de Murcia. Murcia. págs. 139-151.

recupera sus bienes dotales, lo que le confiere una considerable autonomía en la gestión de su patrimonio, que llevará como bagaje independiente al nuevo matrimonio²³.

Las estrategias familiares y las prácticas hereditarias van a estar dirigidas a la concentración de la propiedad como principal forma de concentración de riqueza y como elemento de distinción social²⁴. Dicha concentración del patrimonio se va a ver reflejada en las principales casas nobiliarias, tal y como la que es objeto de este trabajo.

En 1752 la Excelentísima señora Marquesa de Villena, condesa de Oropesa y de la villa de Alcaudete posee la jurisdicción ordinaria de la villa²⁵, en la que es propietaria de una ingente cantidad de propiedades urbanas y rústicas que veremos desglosadas a continuación.

2.1.1 La casa de la condesa y otras viviendas

Durante la época moderna, los términos Casa y Familia, en palabras de Nieto Lozano, se asocian a “un colectivo linajudo” que comparte lazos de sangre y gestionan un patrimonio común familiar que se transmite entre generaciones a través de la herencia²⁶. No obstante, como observamos en los grandes patrimonios nobiliarios como el de la condesa de Alcaudete, la existencia de una casa no siempre implica residencia²⁷.

La residencia palaciega de origen medieval de la que habían disfrutado los sucesivos Condes de Alcaudete, desde la creación de este título en el siglo XVI, ya en el siglo XVIII estaba arruinada. Se trataba de una casa fuerte con su castillo que contaba con una cerca de muralla de 266 varas y una puerta principal al norte, de la que se indica que “no paga renta alguna ni puede”, a causa de sus malas condiciones.

No sólo es propietaria del castillo, sino que posee un total de 15 casas distribuidas por distintas calles de la localidad, además de una casa mesón, una casa tenería, cinco hornos de pan cocer y seis molinos, tres de aceite y tres de harina. Generalmente se trata de casas, algunas de grandes dimensiones, que tienen como destino la residencia de familias y constan de portal, varios cuartos o cámaras, cocina corral, caballeriza, cochera... Una de las más extensas se situaba en la calle Toril, medía 15x19 varas y constaba de zaguán, sala, patio, dos caballerizas, cantina, cuarto, cocina, dos corredores, sala, alcoba, dos cuartos, dos cámaras y corral, por lo que su arrendamiento se elevaba a 100 reales anuales. También había locales que se destinan a actividades comerciales, de producción y venta de alimentos, como la carnicería.

2.1.2 Fincas rústicas de la aristocracia

La sociedad del Antiguo Régimen se asentaba sobre una enorme masa de jornaleros empobrecidos y hambrientos, mientras que en la cúspide se situaba la nobleza que poseía la mayor parte de las tierras. Al igual que el clero, los mayorazgos nobiliarios no se ocupaban de la

²³ Muñoz García, María José (1991): *Limitaciones a la capacidad de obrar de la mujer casada*. Madrid, p. 101.

“En los casos en los que la viuda es nombrada usufructuaria no era la dueña de los bienes de su marido, sino su administradora”. Vid. Nausia Pimoulier, Amaia (2013): “El usufructo de viudedad navarro como recurso de supervivencia para las viudas (siglos XVI y XVII)”. p. 578 *Iura vasconiae: revista de derecho histórico y autonómico de Vasconia*, nº. 10, 2013, págs. 573-596.

²⁴ Miguel Rodríguez Cancho, “Patrimonios familiares: diferencias sociales, estrategias y modelo hereditario en Extremadura (siglos XVI-XVIII)”, p. 91 *Norba. Revista de historia*, Nº 23, 2010, págs. 89-106.

²⁵ AHPJ. *Memoriales de legos o seglares*. Volumen 7.587. Alcaudete. folios 249 al 288.

Se firma el documento por Diego Cisneros Flores en la villa de Alcaudete, 16 de enero 1753.

²⁶ María Nieto Lozano (2016), “El señorío de Montemayor y Alcaudete”, art. cit., p. 52.

²⁷ La condesa de Alcaudete figura en toda la documentación como “forastera”, de manera que posee bienes en una localidad en la que no reside, tal y como era habitual entre los grupos nobiliarios.

explotación directa de sus propiedades, sino que las tierras eran trabajadas por labradores a quienes se les arrendaban²⁸.

La condesa contaba con varias dehesas y parcelas de menor tamaño. En concreto son 3 dehesas, 34 piezas de secano, 3 olivares, 7 huertas para frutales y una huerta para berza. En lo que respecta a las dehesas suman 3.492 fanegas de tierra, lo que equivale a 2.245 hectáreas en dehesas²⁹. Cada una además tenía una casa cortijo, una casa con torre y una casa de teja con pajares y tinado.

En lo que respecta a las piezas de tierra de secano en conjunto posee 34 piezas, que suman cerca de 2.707 fanegas, lo cual es el equivalente a 1.740 hectáreas. Contenían además cinco casas cortijo, cuatro de teja y una de chamizo, pero el resto se limitaban a tierras de sembradura de secano de primera, segunda, tercera o cuarta calidad.

Además de tierras de secano, también contaba con tierras de arboleda, olivares y frutales, si bien de manera más modesta, el equivalente a 3 hectáreas. Posee 7 huertas para árboles frutales chicos y grandes, con un total de 1.926 frutales, además de nogales, moredas, moreras e higueras. Por el arriendo de todas en conjunto gana anualmente 1.047 reales. Asimismo, contaba con huertos para berza, hortalizas, morales, moredas, higueras y gana de arrendamiento anual 800 reales.

2.2. LAS RENTAS Y LOS GASTOS DE LA CONDESA

La autoridad de la Condesa de Alcaudete sobre el territorio se extiende a una serie de rentas y privilegios. No percibe únicamente dinero de los alquileres de sus viviendas y tierras, sino también, por un lado, de oficios de la administración por cuyo ejercicio obtiene unas rentas. Por otro lado, la concesión de préstamos por la compra de viviendas la hacen propietaria de censos redimibles y enfiteusis por los que anualmente recibe una devolución del dinero prestado, se trata de censos a favor de su hacienda. No obstante, su posición requería también de obligaciones tributarias.

2.2.1. El nombramiento de cargos vinculados a la condesa

Como en otros territorios sobre los que los Marqueses de Villena tenían jurisdicción, la condesa de Alcaudete tenía la potestad de nombrar a las autoridades de la Villa y su Jurisdicción. Esto quiere decir que posee el nombramiento de los dependientes de ella y la numeraria de escribanos que la componen, sin pensión alguna. De manera que la persona que nombre para el ejercicio de cada actividad va a contribuir con una cantidad anual a su excelentísima, lo que incrementará el volumen de ingresos de la condesa. En conjunto la cantidad que obtiene anualmente son 2.150 reales de vellón, desglosados entre el ejercicio de la contaduría (550 reales), y los oficios públicos constituidos por la escribanía de millones (800 reales a cada escribano). Posee la facultad de nombrar persona que ejerza como fiscal de la Audiencia, sin que por ello se le contribuya con pensión alguna. También tiene regalía de nombrar guarda con el nombre de alcalde para la custodia de la dehesa que llaman la Cardera, sin que por ello la persona que lo sea contribuya con cosa alguna.

2.2.2. Censos a favor

En el Antiguo Régimen, la participación de la mujer en operaciones crediticias y en el movimiento especulativo del dinero no era extraña cuando se trataba especialmente de viudas.

²⁸ “Con frecuencia los labradores carecían de capitales suficientes para hacerse con los aperos necesarios para realizar las inversiones requeridas en el campo”. Sobre esta cuestión Vid. Avilés Fernández, Miguel (1989): “Jaén en el siglo XVIII visto por el clérigo ilustrado don José Martínez de Mazas”, págs. 239-240. *Espacio, tiempo y forma. Serie IV, Historia moderna*, N° 2, págs. 219-242.

²⁹ En 1761 aumenta una pieza de tierra de 4fg y 4 z de riego segunda calidad.

AGS DGR IRE, Comprobaciones. Alcaudete, Vol. 1403. fol.575-576.

Algunos tipos de créditos como los censos sobre bienes inmuebles ofrecían seguridad a una serie de mujeres adineradas que ejercen préstamos por los cuales obtenían ganancias³⁰.

En relación a los préstamos realizados, la condesa es beneficiaria de 11 censos a favor de su hacienda que están sujetos a casas principalmente. La mayor parte son redimibles y han de ser pagados por personas particulares que, en algunos casos, como herederos de una propiedad también han heredado la deuda. Los valores de los censos oscilan entre 44 reales y 300 reales anuales, por lo que en total los beneficios de la condesa anuales se elevan a 2.298 reales y 8 maravedís.

2.2.3. Las cargas de la Hacienda sobre la condesa de Alcaudete

La vida económica de la sociedad ilustrada situaba en torno a la nobleza amplias clientelas de seguidores y partidarios, de quienes se valieron para imponer su voluntad en el gobierno municipal. Eran ellos quienes nombraban a corregidores y principales cargos de la administración local³¹. No obstante, sobre las arcas de la condesa, como responsable de la jurisdicción de la villa, también recae el peso de ciertos gastos a oficios públicos por lo que ha de realizar determinados gastos que suponen un desembolso de al menos 4.982 reales anuales³², además de pagos en especie a través de la entrega de trigo y cebada.

Un ejemplo de las cargas a las que ha de hacer frente es el salario de corregidor, oficio de guardamayor, administrador de rentas, también ha de pagar a quien conduce los caudales a la villa y corte de Madrid, al apoderado y sobre estante mayor de las obras de las haciendas y las dependencias que ocurren para su recobro y resguardo, al maestro de obras, al escribano de rentas, al pregonero público por la subastación que de las rentas hace en cada año, así como al administrador por el porte de pliegos, y cartas.

La condesa también paga memorias a determinadas congregaciones religiosas, al Convento de San Francisco, Convento de Santa Clara y Convento de Carmelitas, suponiendo un desembolso de 4.242 reales anuales y 39 maravedís, además de pagos en especie a través de trigo y aceite.

Asimismo, aunque tiene autoridad sobre la recogida y cobro de impuestos³³, paga también una serie de contribuciones a la Real Hacienda por la contribución de paja y nueva contribución de utensilios del reino. También paga a otras personas por la costa de recolección y trajina de los granos de los dos novenos que en ella pertenecen a S. E., a los que asisten a ver sacar los granos de las tierras de los cortijos, así como gastos menores que se ofrecen en cada año para la administración. Se trata de un desembolso de 2.637 reales y 4 maravedís anuales.

En otros casos no se especifica la cantidad, sino que se indica que tiene de cargo la hacienda en cada año los maravedís que constan de la certificación de la contaduría de S.E. dada por el contador para los reparos de presas limpias de cauce (obras de casas, hornos, molinos de pan, y aceite que tiene en la villa para su conservación).

³⁰ Martínez Moutón, Mónica (1997): "La mujer prestamista en la Málaga del siglo XVIII", p. 127 En Villar García, María Begoña (coord.) (1997): *Vidas y recursos de mujeres durante el Antiguo Régimen*. Universidad de Málaga. págs. 111-129.

³¹ "En el siglo anterior, el sector nobiliario, en el que había que incluir también a los hidalgos, había reducido su número. Los más débiles habían pasado a una clase social inferior, buscando mejores oportunidades de sobrevivir que las que les daba su noble ascendencia". Sobre esta cuestión Vid. Avilés Fernández, Miguel (1989): "Jaén en el siglo XVIII visto por el clérigo ilustrado don José Martínez de Mazas", págs. 239-240. *Espacio, tiempo y forma. Serie IV, Historia moderna*, Nº 2, págs. 219-242.

³² Esta cifra es aproximativa lógicamente se vería incrementada con el 4% que percibe el conductor de caudales, cuyo valor desconocemos.

³³ "algunos de ellos debido a una enajenación por parte de la Corona en su persona y linaje y otros por derecho propio y de inmemorial costumbre". Respecto a las posesiones de la marquesa de Villena y condesa de Alcaudete como marquesa de Aguilar Vid. Alberto Corada Alonso, "Hacienda, rentas y privilegios de los Marqueses de Aguilar de Campoo: una aproximación desde el Catastro de Ensenada". p. 63-64 *Estudios humanísticos. Historia*, Nº. 13, 2014, págs. 61-95.

EL PATRIMONIO FAMILIAR DE LA CONDESA DE ALCAUDETE: MARÍA ANA LÓPEZ PACHECO Y ÁLVAREZ DE TOLEDO PORTUGAL (MARQUESA DE VILLENA)

Resulta interesante, asimismo, el hecho de que las cuentas tomadas a los administradores de las rentas que administra la Marquesa de Villena en su villa de Alcaudete revelen la existencia de una serie de gastos ejecutados en la composición de molinos harineros, sus presas, molinos de aceite, casas y otras alajas, propias del mayorazgo de su ex^a en la villa, desde 1747 hasta fin de 1751. Estos reparos suponen un gasto en estos cinco años de 22.565 reales y 21 maravedíes, cantidad a la que se añaden pagos en especie en forma de fanegas de trigo y cebada.

CONCLUSIONES

La marquesa de Villena, María Ana López Pacheco y Álvarez de Toledo Portugal, como condesa de Alcaudete administra un extenso patrimonio heredado de sus padres, que prácticamente permanece intacto en los años en los que la condesa es su titular.

En 1752 posee la jurisdicción ordinaria de la villa, en la que es propietaria de una ingente cantidad de propiedades urbanas y rústicas. Además de poseer el castillo, cuenta con más de una veintena de propiedades urbanas. Generalmente se trata de casas que tienen como destino la residencia de familias, pero también cuenta con viviendas de grandes dimensiones, locales que se destinan a actividades comerciales, de producción y venta de alimentos, como una casa mesón, una casa tenería, hornos de pan cocer y molinos. No obstante, donde se percibe realmente su posición de privilegio indudablemente es a través de su patrimonio rústico. Alrededor de 4.000 hectáreas distribuidas entre grandes dehesas, más de una treintena de extensas piezas de tierra de secano de primera, segunda, tercera o cuarta calidad, además de tierras de regadío y huertas con cerca de 2.000 árboles de distinto tipo, frutales y olivares. A todo este volumen de propiedades habría que añadir casi una decena de cortijos.

Para el mantenimiento de tan extenso patrimonio se necesitaba el desembolso de una importante cantidad de dinero para obras y reparos de más de 20.000 reales entre 1747 y 1751, así como las contribuciones, pago de salarios, satisfacciones por el ejercicio de actividades y pago de memorias en 1752 elevaban el número de gastos de la Condesa de Alcaudete a más de 30.000 reales. No obstante, la concesión de préstamos por la compra de viviendas la hacen propietaria de censos redimibles y enfiteusis por los que anualmente recibe una devolución del dinero prestado, se trata de censos a favor de su hacienda que junto con las remuneraciones que obtiene del nombramiento de oficios ascienden a más de 4.000 reales. La condesa de Alcaudete también obtiene rentas de los alquileres de sus viviendas y tierras y estas se elevan a al menos 19.000 reales anuales el volumen de ingresos, además de las ganancias en productos agrícolas cuyo valor monetario vería aumentada esta cifra. Por consiguiente, si las ganancias anuales son las indicadas, en apenas dos años superarían el volumen de pérdidas referido en dicho intervalo de cinco años.

En lo que respecta a la situación de las propiedades a principios de la década de los sesenta del siglo XVIII, como indicábamos, apenas se producen cambios, pues no van más allá del estado de ruina de un horno, el pago de un censo y una pequeña ampliación de tierras.

En definitiva, la riqueza patrimonial de esta mujer perteneciente a la nobleza del siglo XVIII en la jurisdicción de la villa de Alcaudete es próspera y resulta de lo más interesante para el conocimiento de la gestión del patrimonio familiar de la nobleza. No se limitaba a la posesión de casas y tierras, sino que su mantenimiento requería de una administración interna bien organizada, capaz de solventar con éxito el volumen de gastos y la recaudación de dinero a través de cargos y alquileres. No sería posible de otra manera el mantenimiento de tan extenso patrimonio de esta viuda que alcanza protagonismo en Alcaudete en los años centrales del siglo XVIII.

BIBLIOGRAFÍA

AVILÉS FERNÁNDEZ, Miguel “Jaén en el siglo XVIII visto por el clérigo ilustrado don José Martínez de Mazas”. *Espacio, tiempo y forma. Serie IV, Historia moderna*, Nº 2, 1989, págs. 219-242.

- CORADA ALONSO, Alberto “Hacienda, rentas y privilegios de los Marqueses de Aguilar de Campoo: una aproximación desde el Catastro de Ensenada”. *Estudios humanísticos. Historia*, Nº. 13, 2014, págs. 61-95.
- FLORES VARELA, Carlos J. “Sobre la organización de la documentación señorial: Los casos del marquesado de Villena, condado de Montalbán y ducado de Uceda”, *Boletín de la ANABAD*, Tomo 47, Nº 1, 1997, págs. 29-55.
- KELLY, Joan “¿Tuvieron las mujeres Renacimiento?”, en Amelang, James S. y Nash, Mary (eds.) (1990): *Historia y Género: Las mujeres en la Europa Moderna y Contemporánea*. Edicions Alfons el Magnànim. Valencia. págs. 93-126.
- MARTÍNEZ MOUTÓN, Mónica “La mujer prestamista en la Málaga del siglo XVIII”, p. 127 En Villar García, María Begoña (coord.) (1997): *Vidas y recursos de mujeres durante el Antiguo Régimen*. Universidad de Málaga. págs. 111-129.
- MÉNDEZ VÁZQUEZ, Josefina “La educación de la mujer para el matrimonio según los tratadistas del siglo XVIII”. En López Cordón, María Victoria y Carbonell Esteller, Monserrat (eds.) (1997): *Historia de la mujer e Historia del Matrimonio. Seminario Familia y élite de poder en el reino de Murcia. Siglos XV-XIX*. Sesiones del congreso internacional, “Historia de la familia. Nuevas perspectivas sobre la sociedad europea” (Diciembre de 1994). Universidad de Murcia. Murcia. págs. 219-232.
- MOLINA PUCHE, Sebastián “El gobierno de un territorio frontera: corregimiento y corregidores de Chinchilla, Villena y las nueve villas: 1586-1690”, *Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea*, Nº 25, 2005, págs. 55-84.
- MUÑOZ GARCÍA, María José *Limitaciones a la capacidad de obrar de la mujer casada*. Madrid, 1991.
- NAUSIA PIMOULIER, Amaia “El usufructo de viudedad navarro como recurso de supervivencia para las viudas (siglos XVI y XVII)”. *Iura vasconiae: revista de derecho histórico y autonómico de Vasconia*, nº. 10, 2013, págs. 573-596.
- NEUKIRCHEN, Petra (“Aproximación jurídica a los derechos de la mujer en los contratos matrimoniales”. En López Cordón, María Victoria y Carbonell Esteller, Monserrat (eds.) (1997): *Historia de la mujer e Historia del Matrimonio. Seminario Familia y élite de poder en el reino de Murcia. Siglos XV-XIX*. Sesiones del congreso internacional, “Historia de la familia. Nuevas perspectivas sobre la sociedad europea” (Diciembre de 1994). Universidad de Murcia. Murcia. págs. 139-151.
- NIETO LOZANO, María “El señorío de Montemayor y Alcaudete: apuntes bibliográficos para su genealogía y heráldica”. *Arte y Patrimonio: Revista de la Asociación para la Investigación de la Hª del Arte y del Patrimonio Cultural "Hurtado Izquierdo"*, Nº. 1, 2016, págs. 51-63.
- ORTUÑO MOLINA, Jorge *La incorporación del marquesado de Villena a la Corona de Castilla en el reinado de los Reyes Católicos: tesis doctoral*. Universidad de Murcia, 2003.
- PÉREZ MOLINA, Isabel “Las mujeres y el matrimonio en el derecho catalán moderno”, VV. AA. *Las mujeres en el Antiguo Régimen. Imagen y realidad (ss. XVI-XVIII)*. Icaria. Barcelona. 1994, págs. 19-56.
- PRETEL MARÍN, Aurelio “En torno a la incorporación del Marquesado de Villena a la Corona Castellana en 1395”, *Al-Basit: Revista de estudios albacetenses*, Nº. 6, 1979, págs. 163-176.
- RODRÍGUEZ CANCHO, Miguel “Patrimonios familiares: diferencias sociales, estrategias y modelo hereditario en Extremadura (siglos XVI-XVIII)”, *Norba. Revista de historia*, Nº 23, 2010, págs. 89-106.
- RODRÍGUEZ CASILLAS, Carlos Jesús “La actividad político-militar y la ambición territorial de los marqueses de Villena en Extremadura a través del Memorial de Pedro de Baeza”, *eHumanista: Journal of Iberian Studies*, Vol. 37, 2017, págs. 427-439.

EL PATRIMONIO FAMILIAR DE LA CONDESA DE ALCAUDETE: MARÍA ANA LÓPEZ PACHECO Y ÁLVAREZ DE TOLEDO PORTUGAL (MARQUESA DE VILLENA)

RODRÍGUEZ LLOPIS, Miguel “Las tomas de posesión bajomedievales y la ideología feudal. La incorporación de la tierra de Alarcón al Marquesado de Villena”, *Congreso de Historia del Señorío de Villena*, Albacete 23-26 octubre 1986, 1987, págs. 349-356.

ROMERO PÉREZ, Alejandro: “Mujeres propietarias a mediados del siglo XVIII en el lugar de Castellar (Jaén)”. *III Congreso Virtual sobre Historia de las Mujeres*, 2011, págs. 1-52.

SANZ SAMPELAYO, J. F. “Andalucía en la administración territorial de fines del Antiguo Régimen: El modelo de Jaén anterior al nuevo marco provincial de 1833 y su proceso demográfico”. *Baetica: Estudios de arte, geografía e historia*, nº 19, 2, (1997), págs. 175-190.

TOVAR PULIDO, Raquel “La riqueza patrimonial de las viudas jiennenses en el siglo XVIII”. *Cuadernos de Historia Moderna*, 42.1, 2017, págs. 195-220. <http://dx.doi.org/10.5209/CHMO.56660>

— “Entre la marginalidad y la soledad: las viudas de Vilches (Jaén) a mediados del siglo XVIII”, *Norba. Revista de historia*, Nº 27-28, 2014-2015 (2017), págs. 405-420

LOS “LIBROS” DEL I CONDE DE BERBERANA. GÉNESIS DE UNA BIBLIOTECA NOBILIARIA A FINALES DEL SIGLO XVIII.

ALBERTO GAMARRA GONZALO¹

Universidad de Zaragoza

FRANCISCO JOSÉ GONZÁLEZ PRIETO

Universidad de Cantabria

Resumen: En este trabajo estudiamos la formación de la biblioteca de un destacado noble de Burgos a finales del siglo XVIII, Manuel Francisco Gil Delgado, I conde de Berberana.

Palabras clave: Historia del Libro, nobleza, bibliotecas, patrimonio bibliográfico.

Abstract: In this paper we study the formation of the library of an important nobleman of Burgos at the end of the 18th century, Manuel Francisco Gil Delgado, 1st Count Berberana.

Key words: Book history, nobility, libraries, bibliographic heritage.

INTRODUCCIÓN

En 1979 Antonio Domínguez Ortiz incluía las “ocupaciones lectoras” entre las asignaturas pendientes en nuestro conocimiento de la nobleza española². Hoy es complicado suscribir esta reclamación a la vista de los muchos estudios que se han interesado por este tema durante las últimas décadas. El volumen de este segmento historiográfico es tal que, en fechas recientes, un conocido historiador ha renunciado a hablar de las bibliotecas de la nobleza por ser

¹ Este trabajo se ha realizado con la ayuda del proyecto UZ2018-HUM-01 “Edición, producción, distribución y recepción del libro en las Edades Media y Moderna” de la Universidad de Zaragoza.

² *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*, Madrid, Istmo, 1979, p. 35.

una “temática que requiere un largo tratamiento”³. Con todo, al revisar estas aportaciones, se observan desigualdades en el tratamiento de lugares y cronologías⁴, la alergia a la elaboración de síntesis, así como cierto déficit metodológico⁵.

Las características de buena parte de las bibliotecas nobiliarias (sus grandes dimensiones, que no sean colecciones de reciente creación, que una parte importante no se disgregue con los relevos generacionales o que en su formación convivan diferentes intereses más allá del entretenimiento o la formación, como son la bibliofilia, la concentración patrimonial o su uso como mecanismo de promoción social) explican, en parte, las dificultades para abordar su estudio. No obstante, es el general desconocimiento de la Bibliografía Histórica o Historia del Libro (la interesada en “la historia de los métodos de producción del libro”⁶) la que implica que el estudio de estas colecciones sea incompleto.

El hecho de que los estudios sobre las bibliotecas de la nobleza se hayan planteado, y se sigan planteando, como un medio para llegar a conocer la mentalidad de sus propietarios (con los problemas que comporta esta equiparación entre posesión e interés lector⁷) ha llevado a que más de un investigador minimice la relevancia de aspectos como la materialidad de los libros, su tasación, localización, ordenamiento o el proceso por el que cada uno de los libros se han incorporado a una biblioteca. Parece que lo prioritario es la asignación de cada libro a una clasificación temática preconcebida, lo cual, desde la perspectiva de la Historia del Libro, es comparable a “empezar la casa por el tejado”⁸.

Dada esta situación vemos interesante profundizar en una de estas cuestiones, esto es, la procedencia de los libros de una biblioteca nobiliaria, a partir de un caso concreto, la colección bibliográfica del I conde de Berberana, cabeza visible de la nobleza de Burgos a fines del siglo XVIII.

EL I CONDE DE BERBERANA: UNA PRESENTACIÓN

La figura de Manuel Francisco Gil Delgado, I conde de Berberana, al igual que sus antepasados, ha conocido un nulo interés historiográfico⁹. Los Gil Delgado encuentran su origen

³ Enrique Soria Mesa, *La Nobleza en la España moderna: cambio y continuidad*, Madrid, Marcial Pons, 2013, pp. 270-271.

⁴ En líneas generales la atención se ha dirigido hacia las bibliotecas de la nobleza cortesana (aquella que residía en Madrid o participaba en la administración imperial) mientras que las colecciones bibliográficas de los nobles de provincias han conocido un estudio mucho menos consistente. Respecto al marco cronológico apreciamos como la mayoría de las bibliotecas estudiadas pertenecen a los siglos XVI-XVII.

⁵ En muchas de estas investigaciones se descuida una correcta identificación bibliográfica. No solo es importante identificar al autor y título de un registro en un inventario o catálogo, sino que aproximar el lugar y fecha de edición de este impreso puede aportar interesantes pistas sobre la trayectoria de esta biblioteca o de sus propietarios. No obstante, incluso cuando esta información se recoge, la equivocada costumbre de identificar la edición de un libro con la más cercana en tiempo y espacio distorsiona las conclusiones del estudio al ocultar prácticas de coleccionismo o el peso del libro incorporado por herencia o regalo.

⁶ Fermín de los Reyes, *Manual de bibliografía*, Madrid, Castalia, 2010, p. 66.

⁷ Como ha señalado Trevor J. Dadson, *Libros, lectores y lecturas. Estudios sobre bibliotecas particulares españolas del Siglo de Oro*, Madrid, Arco Libros, 1998, pp. 24-28.

⁸ Existen excepciones como Pedro M. Cátedra, *Nobleza y lectura en tiempos de Felipe II: la biblioteca de Don Alonso Osorio, Marqués de Astorga*, Valladolid, Consejería de Educación y Cultura, 2002; Almudena Torrego Casado, *Una biblioteca nobiliaria madrileña en el siglo XVII: Don Jerónimo de Eguía y Eguía, primer marqués de Narros*, tesis doctoral sin publicar, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 2011; Felipe Vidales del Castillo, *El VII Marqués de Carpio y las letras*, tesis doctoral sin publicar, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 2016.

⁹ Salvando varias noticias de naturaleza genealógica recogidas en Ismael García Rámila, “Del Burgos de Antaño: Claros linajes burgaleses, los Sanzoles: Conclusión”, *Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos*

en una importante personalidad de la Iglesia española en el segundo tercio del siglo XVI, Francisco Delgado (1514-1576)¹⁰. Desde su posición como obispo de Lugo, primero, y de Jaén después, Delgado aprovechó para mejorar la posición de su familia. Poco antes de su fallecimiento había comprado a la Corona –por casi 3 millones de maravedís– las jurisdicciones de su localidad natal, Castildelgado, conocida entonces como Villa de Pun, y la de una aldea próxima, Ibrillos¹¹. Sobre estas dos localidades burgalesas, lindantes con La Rioja, el obispo creó un señorío particular que pasó a vincular, junto con diferentes propiedades, a un mayorazgo, para, seguidamente, traspasarlo a su sobrino Gaspar.

Los descendientes de Gaspar Delgado –apellido trocado pronto en Gil Delgado por un enlace matrimonial– se insertaron dentro de la nobleza rural (establecieron su residencia en Castildelgado), una situación que no abandonaron hasta el Setecientos con Rafael Antonio Gil Delgado (1715-1788). Este noble, apoyado en el patrimonio de su progenitor¹², logró ingresar dentro de la élite burgalesa y consolidar la posición, social y económica, de su linaje¹³. El único hijo varón de Rafael, Manuel Francisco (1735-1810), propietario de la biblioteca que vamos a estudiar, no ocupó ningún empleo en la administración o el ejército, sino que se dedicó con éxito a la gestión de su “casa”:

- a) En 1761 casó con la descendiente de una importante familia burgalesa, María Ana de Arriaga.
- b) En 1783 reemplazó a su progenitor como regidor en Burgos¹⁴. Esta responsabilidad le permitió ser elegido en 1789 como uno de los dos “diputados” de Burgos en las Cortes convocadas por el rey Carlos IV¹⁵. Al término de las mismas, y dentro de un programa general de concesiones de honores y cargos por parte del nuevo monarca, le fue concedido el título de conde de Berberana.
- c) Su principal ocupación fue la administración del patrimonio familiar recibido tras el fallecimiento de sus padres, una tarea complicada al hacerse cargo, tras la incapacidad judicial de su cuñado, de la gestión de los mayorazgos correspondientes a la familia Arriaga¹⁶.
- d) La continuidad de los Gil Delgado quedó asegurada con Antonio Mariano (1762-1851), su único hijo y heredero. Tras su paso por el Seminario de Nobles de Madrid

Históricos y Artísticos de Burgos, 93, 1945, pp. 627-631 y “Homenaje a una ilustre progenie burgalesa”, *Boletín de la Institución Fernán González*, 171, 1968, pp. 199-213.

¹⁰ Martín de Jimena Jurado, *Catálogo de los obispos de las iglesias catedrales de la diócesis de Jaén y Anales eclesiásticos deste obispado*, Madrid, Domingo García y Morras, 1654, pp. 482-488.

¹¹ Archivo de la Diputación Provincial de Burgos [ADPB]. Catastro de Ensenada [CE]. 445, ff. 95v-96r, 166r.

¹² Un hermanastro de Rafael atribuía el despegue de la familia a que su común progenitor había colaborado con la Hacienda Real en la recuperación de impuestos enajenados. Archivo General de Indias. Indiferente, 241, N.25, f. 361.

¹³ Casó en 1733 con Francisca Antonia Rodríguez de Salamanca, heredera, con el tiempo, de un interesante patrimonio vinculado. En 1739 compró un cargo de regidor perpetuo de Burgos. ADPB. Fondo Berberana [FB]. H6-989. En 1755 fue nombrado caballero de Calatrava. Vicente de Cadenas, *Caballeros de la Orden de Calatrava que efectuaron sus pruebas de ingreso durante el siglo XVIII*, Madrid, Hidalguía, 1987, III, pp. 63-64. Sobre el potencial del patrimonio gestionado por Rafael da cuenta en su testamento al advertir haber gastado, entre inversiones en sus propiedades y pleitos, más de 253.000 reales. ADPB. FB. H6-1529, sin foliar (s/f).

¹⁴ Archivo Municipal de Burgos [AMB]. LA-337, ff. 188r-190v.

¹⁵ AMB. LA-335, ff. 77bv-82v.

¹⁶ Estas nuevas responsabilidades obligaron a Manuel Francisco a seguir largos procesos judiciales, los cuales “me han quitado mucha salud, con los muchos y continuados viajes que hice a Madrid, Valladolid y otras partes”. No obstante, este esfuerzo –que el conde cifró en 300.000 reales– permitió que los mayorazgos de los Arriaga pasaran a su primogénito. ADPB. FB. H6-1531, s/f.

(ingresó en 1774¹⁷), el futuro II conde de Berberana matrimonió en 1786 con una hija del marqués de La Vilueña.

PRIMEROS DATOS SOBRE LA BIBLIOTECA

La principal fuente para conocer la biblioteca del I conde de Berberana han sido cuatro inventarios de bienes de este personaje y de su familia¹⁸. En ellos los impresos aparecen descritos sin ninguna clasificación interna. Los datos recogidos en la descripción de cada unidad bibliográfica, como resulta habitual¹⁹, son mínimos: autor (las más de las veces), título resumido, número de volúmenes y tipo de encuadernación (en la mayoría) más la tasación en reales de vellón. Otra información es testimonial (como la referencia a la lengua de la publicación o al estado de conservación) o está ausente (como los datos de edición).

El estudio de estos inventarios ha seguido tres pasos:

1. Transcripción de estos documentos y asignación de un número de registro propio a cada libro²⁰.
2. Identificación, en la medida de lo posible, de los autores, obras y ediciones a las que refiere cada registro²¹.
3. Entrecruzamiento de la información ofrecida por los distintos inventarios para determinar la procedencia de cada libro, así como para certificar su permanencia, o también su desaparición, en cada traspaso patrimonial.

La explotación de los datos aquí obtenidos nos ha permitido esbozar las primeras características de esta biblioteca conservada en Burgos a caballo entre dos siglos. Si atendemos a la perspectiva cuantitativa (el número de los libros y su tasación) nos encontramos ante una colección bibliográfica de dimensiones superiores al común de la época (unos 150 títulos repartidos entre 254 volúmenes impresos²²) pero que palidece cuando la comparamos con las

¹⁷ Archivo Histórico Nacional. Universidades, 665, Exp. 27.

¹⁸ El primer inventario [A] fue elaborado en 1765 tras la defunción de la suegra del I conde de Berberana y recoge el reparto de parte de la biblioteca familiar entre el viudo y sus dos hijos. Archivo Histórico Provincial de Burgos [AHPB]. Protocolos notariales [PN]. 7096/2, ff. 46-47. El segundo [B], fechado en 1779, fue elaborado tras la muerte de Cayetano de Arriaga, el suegro de Berberana. ADPB. FB. H6-107, s/f. El tercer inventario [C] fue formalizado en 1789 tras la muerte del padre de Berberana. AHPB. PN. 7224, ff. 426-490. El cuarto inventario [D], realizado en 1800 tras la muerte de la esposa de Berberana (nuestra principal fuente para acceder a las lecturas de este noble), recoge entre parte del patrimonio libre de la pareja, la biblioteca familiar. ADPB. FB. H6-1347, s/f (Existe una copia en AHPB. PN. 7230, ff. 396-466).

¹⁹ Sobre los problemas que ofrecen estos documentos para el conocimiento de las bibliotecas privadas véase Manuel José Pedraza, *El conocimiento organizado de un hombre de Trento. La biblioteca de Pedro del Frago, obispo de Huesca, en 1584*, Zaragoza, Prensas de la Universidad de Zaragoza, 2011, pp. 28-34, 48-57.

²⁰ Las limitaciones del medio editorial han impedido incluir las transcripciones de estos inventarios y la identificación bibliográfica de sus registros. Para facilitar su aprovechamiento vamos a cargar copias en nuestros perfiles de Academia (<<https://www.academia.edu/>>).

²¹ Hemos recurrido a Manuel Palau y Dulcet, *Manual del librero hispanoamericano*, Barcelona, Librería Anticuaria de A. Palau, 1948-1977 y al *Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico Español*, Madrid, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, c. 1990, <http://ccpb_opac.mcu.es/CCPBopac> (CCPB).

²² En León, tanto en la ciudad como en su entorno, las bibliotecas con más de 100 títulos solo representan el 12% del total. Jean-Marc Buigues, “Los libros de los leoneses en la Edad Moderna”, *Bulletin hispanique*, 99/1, 1997, p. 225. Las bibliotecas particulares en Guipúzcoa, entre finales del XVII y mediados del XIX, se caracterizaban por ser “de pequeño o mediano tamaño (de 20 a 60 libros) y de modesto valor económico”. Juan Madariaga Orbea, Javier Esteban Ochoa de Eribe, “Experiencias divergentes, lecturas diferenciales. Los propietarios de bibliotecas particulares de Gipuzkoa (1675-1849)”, *Historia social*, 89, 2017, p. 143.

cifras presentes en bibliotecas de grandes títulos o del alto funcionariado de la época²³. El valor económico de esta biblioteca, relativamente alto (la tasación ascendió a 3218 reales), no implica la aparición de piezas muy valiosas, sino que nos encontramos ante una acumulación de libros de modesto precio. Es la presencia de algunas colecciones (como la serie completa de la *España Sagrada*, cuyos 35 tomos se tasaron en 504 reales) la que eleva el precio medio. Si descendemos al precio individual de cada obra comprobamos como las $\frac{3}{4}$ de los libros aquí tasados se mueven en cifras inferiores a los 30 reales, con un importante protagonismo (casi la mitad del total) de los libros más económicos –menos de 10 reales–.

Desde una perspectiva material de estos libros, aquella que atiende a características como la encuadernación y el formato, observamos como más de la mitad de los impresos se reparten entre el folio (25,50%) y el cuarto (30,20%) quedando el octavo o tamaños inferiores con una buena representación (44,29%). En cuanto al tipo de cubierta nos encontramos con un dominio de las encuadernaciones más comunes en la librería española a finales del Setecientos, el pergamino (con un 63,97%) y la pasta (34,55%)²⁴. A título testimonial aparece una encuadernación en rústica y otro en seda.

Por lo que toca a las circunstancias editoriales de estos impresos (con atención al lugar y fecha de impresión en caso de haberse determinado con certeza) comprobamos el total predominio de las ediciones españolas (un 94%)²⁵. La representación extranjera (6%) se limita a unos pocos libros de Roma, Lyon y París, una minoría explicable por la ausencia en esta biblioteca de tratados de jurisprudencia y teología en latín (un tipo de libros que solían importarse desde el extranjero)²⁶. En cuanto a la fecha de impresión de los libros presentes en esta colección comprobamos como las ediciones del Setecientos son mayoría (con un 78,68%) frente a las procedentes de los siglos XVI (3,27%) y XVII (18,03%).

LA FORMACIÓN DE LA BIBLIOTECA

Desconocemos cuándo y en qué condiciones empezó Manuel Francisco a formar su biblioteca. Resulta posible que la génesis de esta colección se encuentre en la formación de un hogar independiente de sus padres y que hubo de provocar la salida, entre otros bienes, de los libros de su interés de la biblioteca paterna, los que él hubiera adquirido para su propia lectura en años anteriores o los ya heredados por su esposa²⁷. Con el tiempo, a sus propias adquisiciones en librerías de Burgos u otras localidades como Madrid o Valladolid (adonde hubo de acudir por pleitos), se sumarían las bibliotecas de su suegro y la de su progenitor. No hay que descartar tampoco nuevas incorporaciones a esta biblioteca por medio de pequeñas herencias, la reunión en

²³ Ver las ofrecidas por Jean-Marc Buigues, “Los lectores: oficios, profesiones y estados” en Víctor Infantes de Miguel, François Lopez, Jean-François Botrel (eds.), *Historia de la edición y de la lectura en España, 1472-1914*, Madrid, Fundación Germán Sánchez Ruipérez, 2003, p. 429.

²⁴ Alberto Gamarra Gonzalo, “El comercio del libro en España desde la correspondencia de José Hidalgo (1805-1814)” en Yolanda Clemente San Román, Nicolás Bas Martín (Coord.), *Del autor al lector: el comercio y distribución del libro medieval y moderno*, Zaragoza, Prensas Universitarias, 2017, pp. 178-180.

²⁵ Dentro de las ediciones españolas el protagonismo recae sobre Madrid, algo comprensible dado la centralidad editorial de esta ciudad en el mercado castellano desde principios del XVII. Otros centros editoriales ofrecen cifras muy bajas –con 1 y 3 impresos– excepto Zaragoza (con 7 impresos en su haber), una excepción explicable por el interés entre los antepasados del conde de Berberana por la legislación y la historia del Reino de Aragón.

²⁶ Jean-Marc Buigues, “Géographie de l’édition des livres de l’abbé de la collégiale de Villafranca del Bierzo” en Philippe Meunier (coord.), *Mélanges en hommage à Jacques Soubeyroux*, Saint-Étienne, CELEC, 2008, pp. 361-370.

²⁷ En uno de los testamentos de Rafael Gil Delgado se detalla la fecha de emancipación de su hijo –1774– así como la circunstancia de haber entregado a este matrimonio “desde que se separó de nuestra compañía [...] diferentes alhajas y dinero”. ADPB. FB. H6-1575.

LOS “LIBROS” DEL I CONDE DE BERBERANA. GÉNESIS DE UNA BIBLIOTECA NOBILIARIA A FINALES DEL SIGLO XVIII

Burgos de libros conservados en otras propiedades²⁸ o regalos/préstamos de parientes o amigos²⁹. Ello explicaría la aparición de algunos impresos con décadas de antigüedad y que no aparecen en inventarios anteriores³⁰.

Tabla 1.
Procedencia de los libros.

<i>Origen</i>	<i>N.º títulos</i>	<i>Porcentaje</i>
Herencia del suegro	28	18,66%
Herencia paterna	39	26%
Incorporados por el I conde de Berberana	83	55,33%

La anterior tabla certifica la importancia del libro heredado dentro de la colección bibliográfica del conde de Berberana pues este origen representa casi la mitad de todos los títulos (un 44%). La herencia de libros procedentes de su suegro se produjo en dos tiempos. En 1765, con motivo del fallecimiento de su suegra, se procedió a un reparto parcial de la biblioteca entre su esposa, su cuñado Joaquín, y el padre de estos. El reparto de estos libros solo se formalizó en ciertos casos pues algunos libros heredados por los hijos de Cayetano de Arriaga permanecieron en la biblioteca de su progenitor (aparecen en el inventario de esta en 1779³¹) mientras que otros libros, o no vuelven a aparecer en inventarios posteriores³², o reaparecen dos décadas después en la biblioteca del conde de Berberana³³. La segunda fase de esta herencia –la definitiva– se produjo en 1779 con el reparto de bienes del finado Cayetano. Es en este momento cuando pasa la mayor parte de esta biblioteca a manos de su yerno.

La segunda herencia que nutrió esta biblioteca tiene su origen en el deceso de Rafael Gil Delgado, padre del conde de Berberana. Aunque existía otra heredera –una nieta residente en Haro– el deseo de Rafael de que su biblioteca pasara íntegramente a su primogénito –como

²⁸ Como los 11 libros que se inventariaron en 1783, aunque sin especificar títulos, en una propiedad de los Gil Delgado en Miranda de Ebro. ADPB. FB. H6-720, f. 107r.

²⁹ Es una posibilidad avalada por hechos similares en bibliotecas de Soria. En la del conde de Fuerteventura se especificó en la descripción de uno de los títulos “ser del señor conde de Gómara”. Archivo Histórico Provincial de Soria [AHPS]. PN. 1245, f. 233r. En la del barón de Pallaruelo se advirtió en la descripción de un libro que “no son de casa”. AHPS. PN. 1220, f. 302r.

³⁰ Por ejemplo, un ejemplar de los “Poemas” de la mexicana Juana Inés de la Cruz cuya última edición conocida es de 1725 [D15]. Igual ocurre con una historia de Santo Domingo de la Calzada de 1702 [D51]. En otros casos si es posible aventurar como se produjo la llegada de impresos antiguos fuera de las herencias; caso de dos ordenanzas municipales impresas en 1557 y 1745 [D42, D117] y que probablemente le fueron entregadas a Manuel Francisco por su padre al traspasarle el puesto de regidor.

³¹ Entre los libros heredados por Joaquín y que no salen de la biblioteca de su progenitor se cuentan dos libros religiosos y otros dos de genealogía y de derecho: A1, 5, 10, 15. Entre los títulos asignados a Ana María y que permanecieron en la casa de su padre encontramos unos pocos libros religiosos y de medicina: A6, 17, 18, 21.

³² Entre los títulos que desaparecen se cuentan unas “Constituciones synodales del obispado de Malaga”, impresas en 1674 y heredadas por Joaquín de Arriaga [A3]; las “Obras medico-chirúrgicas” de Fouquet adjudicadas a Cayetano [A7]; un “segundo tomo de don Quijote” [A20] que entró en la hijuela de Joaquín; así como ocho obras de contenido devocional y hagiográfico [A9, 11, 12, 13, 15, 16, 24, 26].

³³ Es el caso de la “Laureola sacra de la vida, y martirio del venerable padre Diego Luis de Sanvitores”, una obra impresa en 1723 y heredada por Joaquín [A8]. Reaparece en la biblioteca de los condes de Berberana en 1800 [D121].

concretó en su testamento³⁴– nos da una pista sobre el papel que esta colección bibliográfica (especializada en genealogía e historia) cumplía en la vida de estos nobles.

En cuanto a la otra procedencia de los libros de esta biblioteca, aquellos que pudieron haber sido incorporados por compra o por otros medios en vida del conde, representan más de la mitad del total (un 55%). Estas cifras, aunque puedan estar algo infladas por otros aportes fuera de la compraventa de libros, ejemplifican el importante crecimiento que vivieron las bibliotecas particulares en la segunda mitad del XVIII.

TEMÁTICA Y CAMBIOS GENERACIONALES

Tabla 2.
*Temática de los libros*³⁵.

<i>Temática</i>	<i>N.º títulos</i>	<i>Porcentaje</i>
Ciencias y artes	23	15,33%
Derecho	18	12,00%
Historia	50	33,33%
Literatura	20	13,33%
Religión	36	24,00%
Sin identificar	3	2,00%

Estudiar la temática de los libros de esta biblioteca como reflejo de las lecturas de su propietario no puede estar más equivocado debido a la importancia del libro heredado. Estos datos nos hablan más bien de la amalgamación de intereses lectores de varias familias de la nobleza burgalesa durante un largo periodo de tiempo. Así, a través de la anterior tabla, comprobamos como los contenidos históricos, que suman más de un tercio del total de títulos, están muy bien representados. Este protagonismo, común a las lecturas de otros nobles³⁶, puede explicarse por la confluencia de dos intereses más allá del entretenimiento. El primero, evidenciado por la buena representación de tratados genealógicos o de libros con noticias de este tipo³⁷, se debe al intento de los nobles por legitimar su posición social en relación con sus pares, así como por reunir la mayor información sobre distintas familias para valorar eventuales enlaces matrimoniales o la posibilidad de poder pleitear por mayorazgos u otras vinculaciones. La segunda causa que puede explicar la presencia de estas obras es el interés por buscar modelos de conducta en la vida de personalidades históricas³⁸.

³⁴ ADPB. FB. H6-1529, s/f.

³⁵ En la elección de estas categorías temáticas nos hemos inspirado en las utilizadas por Javier Itúrbide, *Los libros de un Reino: historia de la edición en Navarra (1490-1841)*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2015, pp. 345-349.

³⁶ Jorge Antonio Catalá Sanz, Juan José Boigues Palomares, “Bibliotecas nobiliarias: una primera aproximación a las lecturas de la nobleza valenciana del siglo XVIII”, *Estudis*, 14, 1988, pp. 112, 116-118.

³⁷ Por ejemplo, una biografía del arzobispo Diego de Anaya Maldonado (impresa en 1661 y presente en esta biblioteca: D37), abunda en datos sobre altos cargos eclesiásticos y civiles además de añadir, en las últimas páginas, los “Discursos genealógicos de la Nobilísima Familia de Ruiz Vergara”.

³⁸ La literatura de la época atribuía, tanto a la historia civil como religiosa, un carácter ejemplarizante. Así el editor de la “Monarquía hebrea” (Madrid, Manuel Martín, 1776, I, h. 4) recogía que “el fin de todo no es historiar solamente las vidas, y sucesos que constan de la Escritura Sagrada, sino mover con eficacia los ánimos al temor del vicio, y a la afición de la virtud”. Parecido beneficio de emulación sugería el autor de un tratado de hípica (“Manejo real ...”, Madrid, Gabriel Ramírez, 1769, h. 2-3) cuando glosaba las virtudes de la “nobleza española” como un espejo de sus monarcas pues “así lo publican las Historias”.

Una parte importante de los títulos de Historia presentes en esta biblioteca se corresponde con tratados genealógicos. Entre ellas se cuentan relaciones de linajes de mayor o menor importancia ordenados por un tronco común (la “Casa de Silva”, “Casa de Lara”, “Casa Farnese”, “Casa de Calderon de la Barca”, “Casa de la Torre de Aldea del Señor”, “Casa de los marqueses de Trocifal”), por un origen geográfico (“Asturias ilustrada”, “Nobiliario del conde de Barcelos ...”) o especializados en el ámbito real (“Nobiliario genealogico de los reyes y títulos de España”, “Origen de las dignidades seculares de Castilla y Leon”, “Memorias de las reinas catholicas”). En compañía de estos tratados aparece una obra sobre heráldica (“Adarga catalana”) o un viejo ensayo a favor de la aristocracia (“Defensa de los estatutos y noblezas españolas”, de 1637). Por otra parte, encontramos una nutrida representación de historia civil, con atención hacia la historia de España, tanto general (con autores como Mariana y Duchesne) como hacia épocas o regiones de la misma: la Antigüedad (“Medallas de las colonias, municipios y pueblos antiguos de España” de Flórez), un Medioevo muy bien representado (dos crónicas sobre los Alfonso XI de Castilla y su hijo, Pedro I, “Historias de Idacio Obispo”, “Historia del origen y soberanía del condado, y reyno de Castilla” o la “Disertación histórica ... sobre los jueces de Castilla”), acontecimientos militares de época moderna (“Guerra de Granada que hizo el rei Felipe II contra los moriscos”, “Comentarios de la guerra de España e historia de su Rey Phelipe V”), biografías de destacadas personalidades (como Carlos V o el cardenal Cisneros) o la corona de Aragón (los “Anales” de Argensola y Sayas Rabanera). La historia de otros países o de las colonias americanas está, en cambio, mal representada. Solo encontramos interés por enfrentamientos militares de los siglos XVI-XVII, como Flandes o las guerras de religión de Francia, o por ensayos generales (“Discurso sobre la historia universal” de Bossuet). Finalmente hemos de señalar la presencia de historia eclesiástica que, aunque menor en número de títulos, sobresalía por la extensión de varias obras: historia de la primitiva Iglesia (Montereul), del pueblo hebreo (“Monarquía hebrea” de Bacallar) o de la Iglesia española (a través de la colección de la “España Sagrada” o del “Viage de Ambrosio de Morales”).

La aparición de la religión como segunda temática en importancia –con un 24% del total de títulos– no sorprende dado el omnipresente papel que la Iglesia cumplió en la vida de los españoles durante la época moderna. En este caso observamos que estos contenidos están monopolizados por literatura devocional (Kempis, Boneta, Almeida, Granada y otros autores secundarios) y, en mucha menor medida, por obras catequéticas (como la de Fleury), hagiografías (de Santa Teresa, Santa Casilda, la venerable Marina de Escobar o el mártir Luis de San Vitores) y litúrgicas (dos misales avejentados).

A su vez el tercer puesto en importancia se lo disputan el resto de contenidos –Ciencias/Artes, Literatura y Derecho– con unos porcentajes que oscilan entre el 12 y el 15%. Esta representación menor, en comparación con la Historia y la Religión, nos señala como los propietarios de esta biblioteca no mantuvieron un gran interés por la adquisición de estos contenidos. Dentro de las obras de “Derecho” encontramos, entre otras, un tratado de práctica forense y jurisprudencia mercantil (la “Curia filípica”), los Fueros de Aragón, así como una buena representación de reglamentos de gobierno, tanto a nivel municipal como dentro de la administración estatal –intendencia y Consejo de Estado–, las órdenes militares (Santiago y Calatrava), la Mesta, la inquisición y el ejército. Estas últimas obras, la mayoría heredadas, reflejan la tradicional participación del estamento noble en puestos de responsabilidad de distintos organismos.

Por su parte, por lo que toca a la literatura, nos encontramos con que son las herramientas destinadas al aprendizaje de otros idiomas (principalmente francés y latín) las que concentran el peso de esta temática. Encontramos así diccionarios (como el de Francisco Sobrino o el de Jacopo Facciolati), gramáticas (como las de Galmace o Núñez de Prado) o un “Gradus ad Parnassum”, un diccionario de latín pensado para la composición de poesía. A su vez, dentro del disperso conjunto de obras de creación literaria, destaca la permanencia del gusto barroco (con obras de Juana Inés de la Cruz y de Quevedo), el cual se ve acompañado por una anecdótica representación de otros géneros literarios: aparece una obra teatral en solitario (la traducción de una tragedia del francés Racine), un único clásico grecolatino (un título sin especificar de Virgilio), una colección epistolar (las “Cartas familiares” del jesuita José Francisco de Isla) o alguna muestra de ficción,

como una traducción al castellano de la novela “Las aventuras de Telémaco” o las “Fabulas” de Samaniego.

Por último, dentro del cajón de sastre en que se constituye la temática de “Ciencias y artes”, destaca el protagonismo de los manuales para la formación de los jóvenes de familias acomodadas: un antiguo tratado en italiano para saber desenvolverse en la corte (el “*Dialogo del maestro di casa*” de Eviatascandali); un tratado de equitación escrito por el conde de Grajal; la colección completa de “Le mentor moderne”, obra escrita por la institutriz Leprince; o las “Reglas de la buena crianza civil y christiana” (una pequeña obra que guiaba a los jóvenes sobre cuál era el comportamiento preceptivo en cada situación social: aseo, posturas, modales en la mesa, conversaciones, ...). En relación con esta intencionalidad didáctica hay que sumar tres títulos pensados para aprender geografía (tanto física como política) e historia: el “Atlas abreviado” de Aefferden; los “Nuevos elementos de la Historia Universal ... de la Sphera y Geographia ...” de Buffier; y la “Clave geográfica” de Flórez. Por lo que toca al resto de los títulos agrupados en esta temática encontramos una representación mucho menos consistente: tres obras de medicina para legos (como la “Medicina doméstica” de Buchan), dos ensayos económicos de interés para un terrateniente como el conde de Berberana (el famoso “Informe ... de la Ley Agraria” de Jovellanos y una completa exposición sobre cómo mejorar la cría de aves de corral y ganado³⁹) o un conjunto de obras sobre saberes más profanos (como la cocina y la repostería o la cría de ruiseñores). Otras materias, como las ciencias puras o las artísticas, están ausentes⁴⁰.

Tabla 3.

Temática de los libros según su procedencia.

	<i>Cayetano de Arriaga</i>	<i>Rafael Gil Delgado</i>	<i>I conde de Berberana</i>
Historia	2 (6,89%)	32 (86,48%)	16 (19,04%)
Religión	13 (44,82%)	2 (5,40%)	20 (23,80%)
Literatura	1 (3,44%)	0 (0%)	19 (22,61%)
Derecho	8 (27,58%)	1 (2,70%)	10 (11,90%)
Ciencias	5 (17,24%)	2 (5,40%)	16 (19,04%)
Sin identificar	0 (0%)	0 (0%)	3 (3,57%)
Total	29 (100%)	37 (100%)	84 (100%)

En la biblioteca del conde de Berberana convivían, como resultado de las herencias y las propias adquisiciones de Manuel Francisco, varios intereses lectores. Si comparamos estas procedencias a través de sus temáticas observamos algunas diferencias entre una generación y otra. Frente a su suegro y su padre, cuyas herencias mostraban una clara prevalencia de una o dos temáticas (la religión y el derecho en caso del primero, la historia en caso del segundo), los libros adquiridos por el conde de Berberana mostraban una distribución temática más equilibrada, con valores cercanos al 20% con excepción del Derecho, que baja al 12%. La segunda diferencia es una mayor apertura hacia otros contenidos temáticos con escaso protagonismo en las bibliotecas anteriores, como la literatura o las ciencias/artes, aunque este cambio no resulta rupturista:

- La casi totalidad de los libros están en castellano.

³⁹ La aparición de estas obras (una novedad frente a tiempos anteriores) se relaciona con el creciente interés de la nobleza española del XVIII (sobre todo de la segunda mitad) por administrar mejor sus propiedades. Bartolomé Yun Casalilla, *La gestión del poder: Corona y economías aristocráticas en Castilla (siglos XVI-XVIII)*, Madrid, Akal, 2002, pp. 293-294.

⁴⁰ A título testimonial –como representante de una obra “científica”– encontramos la *Aquatilium animalium historiae* (Roma, 1554), un estudio de animales marinos cuya calidad material (formato en folio y generosamente ilustrado) explica, más que por su contenido, su conservación dentro de los Arriaga y, después, los Gil Delgado [B29, D46].

- El mayor peso de la literatura se debe a la acumulación de diccionarios y gramáticas para aprender idiomas, un tipo de obras inexistente en las colecciones de su padre y su suegro. Dado que esta biblioteca solo contaba con unas pocas obras en otros idiomas es evidente que la presencia de estos manuales obedecía a otro motivo, como era la educación del primogénito del conde de Berberana.
- Dentro del campo de las ciencias y las artes vuelve a aparecer la preocupación por la formación del heredero al pertenecer al conde de Berberana la mayor parte de estos manuales. El resto de obras incluidas en este campo (por ejemplo, varios títulos de geografía o un ensayo de Jovellanos), aunque denotan cierta apertura, su escaso peso dentro del conjunto y su conservadurismo indican que esta biblioteca permaneció casi impermeable a las nuevas corrientes intelectuales.

Otra diferencia relevante la localizamos dentro de los libros de Historia. Si la biblioteca del padre del I conde de Berberana estaba especializada en genealogía (unos libros que pasarían a la colección de su hijo), la de su primogénito, en cambio, no continuó con estas lecturas pues, según parece, solo adquirió una obra de estas características (sobre el linaje soriano de los Salcedos, impresa en 1750). Esta ausencia, que no es total (recordar que nuestro protagonista podía acudir a los libros de su padre), se explica a la luz de la trayectoria de la familia Gil Delgado. A diferencia de su padre y de su abuelo (directos protagonistas de un proceso de ascenso desde su posición como modestos señores rurales y, por tanto, interesados en legitimar sus orígenes a través de esta literatura), Manuel Francisco no compartía estas preocupaciones dada su plena integración en la oligarquía burgalesa.

CONCLUSIONES

La biblioteca del I conde de Berberana, a caballo entre los siglos XVIII-XIX, no fue excepcional, ni por tamaño, ni por valor económico, ni tampoco por la rareza o novedad intelectual de sus fondos. Es precisamente esta “normalidad”, junto con la posibilidad de diferenciar los libros heredados de los adquiridos por este personaje, la que convierte a esta colección bibliográfica en un interesante testimonio de la cultura libresca de la nobleza de la España interior.

El trabajo sobre estos inventarios nos ha permitido, por un lado, cifrar la importancia del libro heredado en la formación de esta colección frente a otras procedencias, una característica seguramente extensible a otras bibliotecas nobiliarias. Esta circunstancia, que explica la conservación de impresos bastante antiguos (en este caso los libros anteriores a 1700 suponen algo más del 20%, una cifra no despreciable), da pie a una serie de preguntas sobre las razones de su conservación de una generación a otra así como por los distintos usos que vivieron estos libros: ¿su contenido seguía interesando siglos después o su conservación dependía de motivaciones más simbólicas, como la legitimidad que otorgaba poseer las lecturas de sus antepasados?

Por otro lado, el estudio de esta biblioteca ofrece una visión de los contenidos lectores a disposición del I conde de Berberana. Hemos de señalar el destacado papel de la historia y la genealogía, así como el de los libros religiosos (devocionales y hagiografías, sobre todo). Por otra parte, la presencia de otras temáticas –como el derecho, las ciencias/artes o la literatura– pierde importancia debido a su condición de “cajón de sastre”. Entre ellas únicamente destacan por su homogeneidad los títulos con propósitos didácticos y, en menor medida, las obras normativas (ordenanzas y estatutos de varias instituciones). Asimismo, la comparación entre los libros heredados y los adquiridos por Berberana ha permitido detectar algunas diferencias generacionales, entre ellas un reparto temático más equilibrado, gracias a la contribución de nuevas materias como la economía, la geografía u las obras de entretenimiento; el brusco descenso en la adquisición de tratados genealógicos; o la preocupación por la formación de su primogénito.

BIBLIOGRAFÍA

BUIGUES, Jean-Marc, “Los libros de los leoneses en la Edad Moderna”, *Bulletin hispanique*, 99/1, 1997, pp. 211-229.

- “Los lectores: oficios, profesiones y estados” en Víctor Infantes de Miguel, François Lopez, Jean-François Botrel (eds.), *Historia de la edición y de la lectura en España, 1472-1914*, Madrid, 2003, pp. 424-433.
- “Géographie de l’édition des livres de l’abbé de la collégiale de Villafranca del Bierzo” en Philippe Meunier (coord.), *Mélanges en hommage à Jacques Soubeyroux*, Saint-Étienne, 2008, pp. 361-370.
- CADENAS, Vicente de, *Caballeros de la Orden de Calatrava que efectuaron sus pruebas de ingreso durante el siglo XVIII*, Madrid, 1987.
- CATALÁ SANZ, Jorge Antonio; BOIGUES PALOMARES, Juan José, “Bibliotecas nobiliarias: una primera aproximación a las lecturas de la nobleza valenciana del siglo XVIII”, *Estudis*, 14, 1988, pp. 112, pp. 103-144.
- CÁTEDRA, Pedro M., *Nobleza y lectura en tiempos de Felipe II: la biblioteca de Don Alonso Osorio, Marqués de Astorga*, Valladolid, 2002.
- DADSON, Trevor J., *Libros, lectores y lecturas. Estudios sobre bibliotecas particulares españolas del Siglo de Oro*, Madrid, 1998.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*, Madrid, 1979.
- GAMARRA GONZALO, Alberto, “El comercio del libro en España desde la correspondencia de José Hidalgo (1805-1814)” en Yolanda Clemente San Román, Nicolás Bas Martín (Coord.), *Del autor al lector: el comercio y distribución del libro medieval y moderno*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, 2017, pp. 145-213.
- GARCÍA RÁMILA, Ismael, “Del Burgos de Antaño: Claros linajes burgaleses, los Sanzoles: Conclusión”, *Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Burgos*, 93, 1945, pp. 625-631.
- “Homenaje a una ilustre progenie burgalesa”, *Boletín de la Institución Fernán González*, 171, 1968, pp. 199-213.
- ITÚRBIDE, Javier, *Los libros de un Reino: historia de la edición en Navarra (1490-1841)*, Pamplona, 2015.
- JIMENA JURADO, Martín de, *Catalogo de los obispos de las iglesias catredales de la diocesi de Jaen y Annales ecclesiasticos deste obispado*, Madrid, 1654.
- MADARIAGA ORBEA, Juan; ESTEBAN OCHOA DE ERIBE, Javier, “Experiencias divergentes, lecturas diferenciales. Los propietarios de bibliotecas particulares de Gipuzkoa (1675-1849)”, *Historia social*, 89, 2017, pp. 139-156.
- PALAU Y DULCET, Manuel, *Manual del librero hispanoamericano*, Barcelona, 1948-1977.
- PEDRAZA GRACIA, Manuel José, *El conocimiento organizado de un hombre de Trento. La biblioteca de Pedro del Frago, obispo de Huesca, en 1584*, Zaragoza, 2011.
- REYES, Fermín de los, *Manual de bibliografía*, Madrid, 2010.
- SORIA MESA, Enrique, *La Nobleza en la España moderna: cambio y continuidad*, Madrid, 2013.
- TORREGO CASADO, Almudena, *Una biblioteca nobiliaria madrileña en el siglo XVII: Don Jerónimo de Eguía y Eguía, primer marqués de Narros*, tesis doctoral sin publicar, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 2011.
- VIDALES DEL CASTILLO, Felipe, *El VII Marqués de Carpio y las letras*, tesis doctoral sin publicar, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 2016.
- YUN CASALILLA, Bartolomé, *La gestión del poder: Corona y economías aristocráticas en Castilla (siglos XVI-XVIII)*, Madrid, 2002.

LA DEFENSA DE LA IMAGEN DE LA HIDALGUÍA EN LOS ESPACIOS SACROS EN LA DIÓCESIS DE LUGO (S. XVI- XIX)¹

TAMARA GONZÁLEZ LÓPEZ

tamara.gonzalez.lopez@usc.es

Universidade de Santiago de Compostela

Resumen: En este trabajo se analizan los pleitos derivados de conflictos y enfrentamientos en el espacio de las iglesias parroquiales que dañaban la imagen de las familias hidalgas. Por el espacio en que se desarrollaban, estos pleitos se dirimían ante el Tribunal Eclesiástico de Lugo y produjeron una actividad judicial poco numerosa pero de gran interés, con temas y argumentos concretos.

Palabras clave: Iglesia, Prestigio Social, Hidalguía, Diócesis de Lugo, Pleitos.

Abstract: In this paper we analyze lawsuits about conflicts and confrontations in the space of the church in which the image of noblemen was damaged or affected. Due to the place in where they had happened, they were tried in the Ecclesiastical Court of Lugo and they produced a limited judicial activity with specific matters and arguments.

Key words: Church, Social standing, Nobleman, Diocese of Lugo, Lawsuit.

INTRODUCCIÓN

El prestigio social de un linaje se debía, en gran parte, a la opinión pública por lo que para la nobleza y la hidalguía resultaba vital establecer estrategias orientadas a reforzar su imagen social. En ese sentido, los templos parroquiales se configuraban como espacios fundamentales, no sólo por el poder de legitimación de la institución eclesiástica, sino porque constituían un

¹ Trabajo realizado en el marco del Proyecto de Investigación “El monte comunal en Galicia desde comienzos de la edad moderna a la actualidad: de soporte de un viejo complejo agrario a recurso medioambiental y patrimonio paisajístico” HAR2014-52667-R, financiado por la Agencia Estatal de Investigación (MINECO).

escaparate frecuente ante toda la comunidad. Del cuidado de las élites por mantener su imagen en el espacio sagrado vamos a tratar a continuación.

1. METODOLOGÍA Y ÁREA DE ESTUDIO

Resulta complejo abordar este tema porque hace referencia tanto al ámbito eclesiástico – por el espacio físico en el que se desarrollaba– como al civil pues, en ocasiones, se trató de conflictos cuya única conexión con la iglesia era que se habían desarrollado en el atrio parroquial. Para hacerlo, hemos consultado fuentes judiciales de índole civil y criminal que se conservan en el archivo diocesano de Lugo ya que, en teoría, era la autoridad eclesiástica la última en materia relativa a los espacios relacionados con la iglesia. Consecuencia de ello, aquellos pleitos en los que entró en disputa la imagen hidalga quedan ocultos bajo un sinfín de causas relativas a deudas, bienes y rentas eclesiásticas, pleitos que, a su vez, se podrían incluir dentro de los aquí analizados pues, bajo la apariencia económica, muchos tenían de trasfondo la defensa de la imagen. Por ejemplo, un pleito movido por la renta de una capilla o una ermita buscaba, además del pago de esa renta, consolidar la posesión del patronato. De forma semejante y, aunque no acostumbraron a llegar a ser causa judicial, ¿cómo no entrecruzar en las peticiones para erigir una capilla la búsqueda de acrecentar su posición social en la parroquia?²

Los pleitos que tuvieron por eje explícito la defensa de atribuciones o privilegios de los hidalgos no representan un porcentaje significativo del total. Junto a su menor frecuencia respecto a cuestiones económicas, se debe tener en cuenta que no todos los conflictos llegaron a los tribunales, sino que podían resolverse en el ámbito privado o a través de concordias. En consecuencia, pretendemos realizar una aproximación más cualitativa que cuantitativa a fin de desentrañar las circunstancias que llevaron a dichos pleitos, así como destacar los elementos utilizados para exhibir el poder en la iglesia. Aproximación que también permite entrecruzar las cuestiones que consideraban una ofensa o que debilitaban su posición social. Como ha dejado patente Ruiz Gálvez, el estudio de la proyección de la imagen y el poder de los grupos privilegiados en el espacio de la iglesia no es novedoso, por lo que nuestro objetivo es contribuir al conocimiento de este tema en la diócesis lucense³.

Las fuentes conservadas permiten abarcar desde el siglo XVI hasta el siglo XIX. Todas ellas tienen como marco el espacio de la diócesis de Lugo, sobre la que vamos a citar una serie de datos socio-demográficos que consideramos necesarios para comprender en toda su dimensión lo que suponía para la hidalguía la imagen que transmitían a sus vecinos en las reuniones de la iglesia parroquial.

En la diócesis de Lugo apenas podemos hablar de nobleza de alta alcurnia, más bien debemos ceñirnos a hidalgos, puesto que las grandes casas nobles dejaron su patrimonio en manos de administradores para mudarse a Madrid, cerca del poder real, o allí a donde las órdenes reales les llevasen a desempeñar algún cargo. Como consecuencia, el mapa social quedó encabezado por una serie de familias repartidas en desigual proporción a lo largo de la diócesis. Dentro de este grupo predominaba la heterogeneidad en lo tocante a origen, poder económico e influencia social⁴; diferencias que son factores explicativos de las diferentes actitudes ante estos conflictos. El fuerte carácter troncal de la familia lucense se intensificaba entre estas familias provocando que, en todos estos pleitos así como en los diversos aspectos de la vida cotidiana, debamos hablar

² Juan Díaz Álvarez, “Prestigio social del estamento nobiliario: el patronazgo eclesiástico asturiano de los Vigil de Quiñones en el s. XVII”, *Revista de historia moderna*, 21, 2003, pp. 34-36.

³ Ángel M. Ruiz Gálvez, “Guardar las apariencias. Formas de representación de los poderes locales en el medio rural cordobés en la época moderna”, *Historia y Genealogía*, 1, 2011, p. 184. Antonio Presedo Garazo, “La preeminencia social de la nobleza gallega en el espacio sagrado durante los siglos XVI y XVII”, *Diversarum rerum: revista de los Archivos Catedralicio y Diocesano de Ourense*, 9, 2014, pp. 409-432

⁴ Antonio Presedo Garazo, “Dinámica de casa y reproducción social en la hidalguía gallega durante el siglo XVIII”, *Espacio, tiempo y forma. Serie IV, Historia moderna*, 17, 2004, p. 119.

de defensa de los intereses de la casa, entendiéndolo por ello a todos los residentes en el hogar, frente a intereses individuales⁵.

En el área oriental de la diócesis, la hidalguía representaba una mayor proporción de la población en oposición al área occidental donde constituían un sector escaso o inexistente. Las pocas áreas urbanas también eran un foco de concentración de la hidalguía, sobre todo tras el proceso de urbanización que protagonizaron en el siglo XVIII⁶. La propia fisonomía urbana permitía la existencia de múltiples espacios en los que la nobleza e hidalguía dejaban patente su poder económico y social sin necesidad de utilizar para ello el espacio sacro; en consecuencia, los pleitos de estas características dirimidos ante el Tribunal Eclesiástico de Lugo presentan un perfil claramente rural⁷. Se debe entender que no era una conflictividad estrictamente rural, sino que, por las características de los fondos empleados, los conflictos urbanos no constan por acaecer en otros espacios cuya conflictividad era juzgada en otros tribunales.

2. ORIGEN DE LOS CONFLICTOS

La Iglesia, a través de la administración de sacramentos, había sido un espacio básico de publicidad. Entierros, bodas, bautizos y la pomposidad alcanzada en ellos constituían un escaparate del poder social y demostración del alcance económico⁸. La cantidad de limosnas que se repartía a los pobres en el entierro, el número de párrocos en el mismo, los padrinos elegidos para los hijos así como la propia participación como padrinos de otros en el bautismo, la individualización de padrinos en la confirmación... fueron instrumentos clave para ello. Incluso, los eclesiásticos que oficiaban dichos sacramentos podían ser escogidos específicamente para dar mayor magnificencia a la ceremonia; como ejemplo, la petición elevada al obispo Armañá en 1774 por parte del eclesiástico don Lucas Díez de Freixo quien había sido “combidado por mi tía y señora doña María Arias Varela” para que fuese el ministro en el matrimonio de su prima con el heredero de la casa de Tanquián⁹. Los actos religiosos constituían, pues, parte de las estrategias con las que contaban las élites para afianzar su poder, actos meditados y calculados con el objetivo de proyectar la idea de familia poderosa. Pero se trataban de estrategias que iban más allá de lo individual y familiar, más bien estrategias de grupo para “indicar la posición natural” de cada uno, tanto interna como externamente¹⁰.

Los escasos pleitos llegados ante el Provisor General de Lugo arrojan una conflictividad poco numerosa en estas cuestiones que, sin embargo, tiene un gran significado simbólico. Estos giraban, o bien entorno al espacio, o bien entorno a los rituales. Asientos, tarimas, escudos de armas, sepulturas y besamanos fueron los motivos más habituales de enfrentamiento en la diócesis lucense. Excepto el besamanos, todos los demás se presentan entrelazados por el derecho que se suponía tener a colocar asientos y tarimas en la capilla mayor, así como el escudo de armas, al tener sepulturas dotadas en la capilla o ser patrono de ella. El besamanos, pese a referirse a un ritual, comparte el factor del espacio como detonante del conflicto pues se referían al orden que

⁵ Antonio Presedo Garazo, “La hidalguía gallega: características esenciales de la nobleza provincial del Reino de Galicia durante el Antiguo Régimen”, *Obradoiro de Historia Moderna*, 10, 2001, p. 234.

⁶ Pegerto Saavedra Fernández, “La vida en los pazos gallegos: entre la civilidad y la rudeza”, *Chronica nova: Revista de historia moderna de la Universidad de Granada*, 35, 2009, p. 174.

⁷ Ofelia Rey Castelao, *A Galicia clásica e barroca*, Vigo, Galaxia, 1998, p. 249. Además, la vida parroquial era más intensa en el rural que en el urbano, gracias, en parte, al valor que la parroquia tenía en la identidad campesina.

⁸ Antonio Presedo Garazo, “La hidalguía gallega...”, *op. cit.*, p. 243 ; Ofelia Rey Castelao, Baudilio Barreiro Mallón, “Apadrinar a un pobre en la diócesis de Santiago de Compostela, siglos XVII-XIX”, en María J. Pérez Álvarez, María M. Lobo de Araújo (eds.), *La respuesta social a la pobreza en la Península Ibérica durante la Edad Moderna*, León, Servicio de Publicaciones de la Universidad de León, 2014, pp. 234-236. Los padrinos de adultos que se bautizaban acostumbraban a pertenecer a la alta sociedad.

⁹ Archivo Histórico Diocesano de Lugo [AHDLu], *Sección Civil*, Arciprestazgo Ferreira de Pantón, Mazo 10.

¹⁰ Enrique Soria Mesa, “La imagen del poder. Un acercamiento a las prácticas de visualización del poder en la España Moderna”, *Historia y Genealogía*, 1, 2011, p. 9.

las familias debían seguir al realizar el besamanos y la ofrenda al cura párroco en las cuatro festividades señaladas para ello.

Una sociedad jerarquizada y estamental como la del Antiguo Régimen impregnaba todas las ceremonias de dicha jerarquía, situando el protocolo como premisa básica de comportamiento en todas las esferas de la vida pública. En consecuencia, la colocación de los presentes dentro del templo parroquial era una proyección de dicha jerarquización. La atención que la Iglesia había puesto al ceremonial y al protocolo, sobre todo tras el Concilio de Trento para tratar de homogeneizar los rituales en todo el orbe católico, ha sido estudiado y constatado para el ámbito urbano; aun sabiendo que ese cuidado descendía progresivamente en función de la capacidad económica de la parroquia, de la formación de su párroco y de los efectivos demográficos de la feligresía, no se debe despreciar su impacto en las áreas rurales¹¹. Esta atención al protocolo se mimetizó con el objetivo de la hidalguía que buscaba reforzar gracias a él su posición en la comunidad.

El Concilio de Trento ordenó una distribución jerárquica por sexos de espacio del templo parroquial: hombres en la mitad superior de la iglesia y mujeres detrás de ellos, sin mezclarse. Las diversas constituciones sinodales lucenses incorporaron esta orden reiterando la separación y prohibiendo que se pusieran asientos en las capillas mayores; no prohibían escuchar misa en ella a determinadas mujeres —“señora de Título, ó del Lugar, o Patrona de dicha Capilla”¹²—, sólo poner los asientos y tarimas. De igual forma acontecía con los escudos de armas que sólo se permitían a aquel que “hiziese a su costa alguna Capilla, Retablo o Iglesia”¹³. En consecuencia, estar en posesión del derecho a asiento o a poner un escudo de armas era sinónimo de gozar de una buena posición económica, pero también social pues eran las élites quienes consideraban que estaban en la obligación de proteger e impulsar la religión cristiana; más aún, con una obra de esas características se ganaban, además, el aura y fama de buen cristiano.

Las armas de la familia, al tratarse de un elemento pétreo, se mantenían durante un mayor tiempo garantizando su prolongación durante varias generaciones; era, pues, un recordatorio perpetuo a la comunidad de la posición que la familia tenía en ella y que, además, era independiente de la presencia física de la familia por lo que esta podía trasladarse o ausentarse de la parroquia sin perder su prevalencia en ella. El escudo de armas en la iglesia parroquial permitía, pues, que la familia fuese omnipresente en ella con todo lo que ello conllevaba. Esta presencia de la familia era importante por dos razones: por un lado, su asistencia constante a la iglesia evitaba abusos por parte de terceros y, en caso de producirse, se podían cortar de raíz; por otro lado, con la ausencia de la familia y ningún elemento visible que recordase su primacía se corría el riesgo de que otras familias tratasen de apoderarse de ello. Por ejemplo, doña Ana de Losada y Moure, natural de la parroquia de Chouzán se traslada a vivir a la villa de Chantada donde su marido es el alguacil mayor; ante su ausencia, Isabel López de Aguiar, que ni siquiera era vecina de la parroquia, pretende dotar una sepultura para poder tener asiento en la capilla mayor¹⁴.

Además del valor intrínseco de dicho derecho, estos elementos tenían importancia por su localización: lugares destacados que fueran visibles por el mayor número de feligreses¹⁵. Incluso

¹¹ Ofelia Rey Castelao, *A Galicia clásica...*, op. cit., pp. 183-187.

¹² Matías de Moratinos y Santos, *Constituciones Synodales del Obispado de Lugo. Compiladas, hechas y promulgadas por el Ilmo. Sr. D. Matías de Moratinos... en la synodo que se celebró en su Iglesia Catedral de la dicha Ciudad en el mes de Febrero de mil y seiscientos y sesenta y nueve años*, Madrid, Ioseph Fernández de Buendía, 1675 Lib. III, Tít. IX, Const. IV.

¹³ Diego Vela, *Constituciones sinodales del Obispado de Lugo*, Madrid, Vda. Alonso Martín de Balboa, 1632 Lib. III, Tit. IX, Const. IX.

¹⁴ AHDLu, *Sección Civil*, Arciprestazgo Castro-Bermún, Mazo 1 (1656-1689). A lo largo del pleito se evidencia el intento de Isabel López de Aguiar de perjudicar a doña Ana de Losada cuyas familias siempre han tenido discordias y “no se tratan ni comunican”.

¹⁵ José M. Valle Porras, *Usos sociales de la heráldica castellana durante la Edad Moderna (Siglos XVI-XIX): estudio del caso de la ciudad de Lucena (Córdoba)*, Tesis doctoral, Universidad de Córdoba, 2017, p. 1013. Constata la preferencia por capillas colaterales para la colocación de escudos por su mayor visibilidad y vistosidad.

cuando no podían estar en la capilla mayor, se mantuvo la ocupación de lugares destacados; tras la denuncia de don Ángel Diego Somoza, dos hidalgas de la parroquia tuvieron que abandonar la capilla en la que acostumbraban a sentarse y pasaron a escuchar misa junto la pila bautismal¹⁶, símbolo de entrada y pertenencia a la comunidad. Cuando la ermita de Nuestra Señora de las Mercedes en Chouzán (Carballedo) adquirió notoriedad siendo preciso alargar la capilla por “el mucho concurso de gente que le frequenta”, la casa de Folgar pretendió “fijar en su pared escudo y armas de sus genealogías”, pese a que hasta el momento se había desentendido de dicha ermita hasta el punto de que los vecinos desconocían que el patronato le correspondía a dicha casa¹⁷. Este ejemplo ilustra la preferencia de estas familias por situar sus símbolos de linaje en aquellos emplazamientos en los que fuesen vistos por el mayor número de personas, así como en los que se crease una vinculación entre la estirpe y la protección de la religión.

Todos estos elementos formaban parte de la política de prestigio desarrollada por la nobleza e hidalguía, pues permitían recordar a los feligreses cual era su posición natural cada semana, al tiempo que los hidalgos se situaban a la cabeza de la comunidad y evidenciaban la diferencia de privilegios.

La Iglesia, dada su función legitimadora, se convertía en la mejor arma para apuntalar y engrandecer la visión que la comunidad tenía de ellos. El hecho de que la calidad hidalga se sustentase en buena medida en la opinión convertía esta política en objetivo primordial. Para ello, era preciso estar en connivencia con el clero pues eran sabedores de la capacidad de influencia sobre la población que se alcanzaba desde el púlpito. Cuando el párroco de San Miguel de Bucifios (Carballedo) advirtió a sus feligreses que pecaban dándole estado de noble si no lo era a don Cosme García, este no dudó en buscar cómplices para que pleiteasen contra él acusándolo de amancebamiento. Si las palabras del párroco no tuviesen tan fuerte impacto en los feligreses, don Cosme no se hubiese molestado en buscar acusadores.

Pero, más allá del motivo detonante de los conflictos, estos encierran una desestructuración de la jerarquía social de la parroquia por causas externas. Es decir, en la iglesia se reproducía la escala social de la parroquia y se respetaba el espacio sagrado en el que se hallaba, siendo la única transgresión que se llegaba a tolerar la mezcla de hombres y mujeres –reflejo, a su vez, de la vida cotidiana–. Lo consiguen gracias al conocimiento y reproducción constante de la estructura social de la parroquia. Debemos hablar de una autorregulación de la propia comunidad más que de la capacidad autoritaria del párroco, aunque tampoco dudamos de su influencia, puesto que, de lo contrario, no se explica la escasez de estos conflictos cuando el 5,6% de las causas llevadas ante el Provisor eran por no residir en la parroquia¹⁸.

El conflicto estallaba, pues, cuando un agente externo rompía el equilibrio y la estructura social conocida. Este podía ser el Visitador General al ordenar la retirada de algún elemento que, en la normativa, estaba prohibido y que, en la práctica, era permitida por los vecinos como reconocimiento de la preeminencia social de esa familia. El respaldo episcopal que se le presuponía al visitador –quien actuaba en nombre del obispo¹⁹– no amedrentó a estas familias que no dudaron en reclamar lo que consideraban su derecho y posesión. Algunos no dudaron en cargar contra las propias sinodales para defender la posesión, situando ambas premisas por encima de la normativa eclesiástica, así lo hace el dueño de la casa de Saa:

“siempre se a conservado en dicha mi casa esta posesión sin ynterrupción y en ella debe ser mantenida la dicha mi muxer sin que lo ynpida la constitución sinodal deste obispado proybitiba de semexante asientos, porque no se entiende ni estiende a posesiones

¹⁶ AHDLu, *Sección Civil*, Arciprestazgo de Sarria, Mazo 8 (1734-1740).

¹⁷ AHDLu, *Sección Civil*, Arciprestazgo de Chantada, Mazo 2 (1682-1694).

¹⁸ Fue la causa del 5,6% de los pleitos entre 1680 y 1830. Isidro Dubert García, “Alma de curas y Cura de almas. Moral y comportamientos eclesiásticos en la Galicia interior durante el Antiguo Régimen (1600-1830)”, en Marco Virgilio García Quintela (dir.), *Las religiones en la historia de Galicia*, A Coruña, Servicio de Publicaciones Universidade da Coruña, 1996, pp. 401-402.

¹⁹ Matías de Moratinos y Santos, *Constituciones Sinodales...*, op. cit., Lib. II, Tit. I, Const. I.

inmemoriales ni aun a las largas sino a las que nuevamente se intentan adquirir y la de dicha mi casa es de Antiquísima quanto a dicho asiento y también quanto a las sepulturas que tiene en dicha capilla”²⁰

Otro agente externo podía ser el propio párroco que, por ser natural de la parroquia o tener familia en ella, rompía el equilibrio al permitir excesos a sus familiares²¹. El pleito habido con motivo de unos asientos en la parroquia de Louseiro (1735) muestra este caso, pues los testigos coinciden en señalar el parentesco del cura con una vecina como causa de que esa familia se considere con el derecho y posesión de asiento en la capilla mayor.

“con el motivo de aber entrado por cura en este referido curato y en el de Río don Diego de Quiroga y este ser el pariente de dicha Ana de Neira aposentarse en su casa [...] la suso dicha anparada de él y con su patrocinio poco a poco se fue adelantando de dicha fila y subiéndose de ella arriba enfrente el altar coleutoral donde se alla la efigia del Santísimo Christo [...] se fue adelantando poco a poco asta que llego mas arriba del sittio antecedente y de la puerta de dicha sachristía”²²

Un tercer agente externo podía llegar por la vía matrimonial pues podía suponer el traslado de residencia de un hidalgo, lo que trastocaba la estructura social al incorporarse un nuevo sujeto a la estructura.

“los causantes de los dos doña Engrazia y Pedro Toirán estaban en la posesión observada y guardada de ymmemorial tiempo a esta parte de yr a besar la mano a dicho párroco en las citadas quatro festividades antes que otro ningún feligrés de la expresada feligresía de Lousadela por no haver en ella hijodalgo alguno asta que bino casar a ella don Joseph de Quiroga y lo estuvo con Inés Dacal [...] y de cassados y después como tales hidalgos besaban la mano a dicho párroco antes que el Toirán y su hija ni otro alguno del estado llano”²³

En este caso, se produce la novedad de haber hidalgos que deben anteceder al resto de la comunidad; pese a que Pedro Santalla, sucesor en la casa de Pedro Toirán por matrimonio, mantenía su lugar preferencial dentro del estado llano, el desplazamiento social que implicó no le agradó y defiende su condición de hidalgo pese a que “bino de fuera [...] a casar a ella abra unos ocho año y por no hazer constar ser hijo dalgo asta ahora contribuió y contribue con las pagas reales y conzejiles”. Independientemente de la sospechosa revelación de su condición de hidalgo que había mantenido oculta hasta el momento del pleito, este caso ejemplifica a su vez que el agente externo sólo era conflictivo cuando desestructuraba el equilibrio social de la parroquia.

En definitiva, fueron conflictos habidos por la ruptura del orden social de la parroquia en la que los implicados buscaban defender y mantener aquello que consideraban propio, aun cuando suponía una alteración de la vida cotidiana y un enfrentamiento contra la Iglesia, pues conocían el valor e implicación que estos tenían en su proyección social. Más aún en un ámbito rural en el que la hidalguía carecía de otros elementos visuales de prestigio que funcionaban en los espacios urbanos.

²⁰ AHDLu, *Sección Civil*, Arciprestazgo de Chantada, Mazo 3 (1695-1707).

²¹ Pegerto Saavedra Fernández, Hortensio Sobrado Correa, Antonio Presedo Garazo, “La red parroquial y el clero rural en la Galicia de los siglos XVI-XIX: resultados de una investigación en curso”, *Obradoiro de Historia Moderna*, 22, 2013, pp. 120-121. En la diócesis de Lugo, los capellanes representaban un porcentaje importante del clero y acostumbraban a proceder de familias de la parroquia con poder e influencia social.

²² AHDLu, *Sección Civil*, Arciprestazgo de Sarria, Mazo 8 (1734-1740).

²³ AHDLu, *Sección Civil*, Arciprestazgo de Sarria, Mazo 11 (1750-1758).

3. ARGUMENTOS DE DEFENSA

Presedo Garazo ha destacado la adopción de señas de identidad comunes por parte de la hidalguía gallega independientemente de su origen social y capacidad económica²⁴. A tenor de los pleitos analizados, también hicieron uso de argumentos semejantes para defender su preeminencia y derecho a poseer los elementos simbólicos que habían sido puestos en entredicho. En suma, fueron cuatro los argumentos utilizados: la antigüedad de la hidalguía de la familia, la costumbre existente, la preeminencia de los hidalgos frente al estado llano y, con menos frecuencia, la igualdad de calidad en el matrimonio²⁵.

Los dos primeros argumentos acostumbraron a ir unidos entrelazando la antigüedad de la casa con la de la costumbre y, por ende, la antigüedad del tiempo en que dicha casa se hallaba en la posesión de seguir dicha costumbre. Cuando don Antonio de Lemos, Taboada y Ulloa, Señor de Carballeda y Entranbasaguas, busca defender el derecho de su esposa a sentarse en la capilla mayor de la iglesia de Santa María de Pesqueiras, no duda en exponer su memoria familiar:

“porque Doña María de Taboada y Quiroga mi madre como muxer de Don Diego de Lemos Taboada y Ulloa mi padre, y Doña Beatriz de Castro y Bolaño mi abuela, como muxer de don Antonio Jacinto de Lemos Taboada y Ulloa mi abuelo y las demás mis ascendientes como muxeres de los dueños y posehedores de la dicha casa de Saa estuvieron en pacífica posesión de sentarse en dicha capilla desde tiempo inmemorial a esta parte”²⁶

Las referencias a que los antepasados ya gozaban de dicho privilegio son constantes, así como la defensa de la existencia de dicha costumbre en la parroquia. No extraña encontrarse con la defensa de una costumbre en los términos de la parroquia pues, a tenor de las declaraciones de algunos testigos, desconocen si era una práctica habitual en otras áreas, percepción que viene a reafirmar que en el espacio parroquial se seguían unas pautas por tradición y no por conocimiento normativo o legislativo de ello.

Respecto al tercer argumento, no se detentaban los mismos derechos si era un matrimonio igualitario que uno desigual. En el pleito sobre el besamanos de Lousadela, don Manuel Freixo alega su preeminencia sobre Santalla en base a la desigualdad de sus matrimonios pues, mientras Freixo es hidalgo y su esposa no y ambos pasan a tener condición de hidalgo, en el caso de Santalla, el matrimonio con una hidalga no lo convierte en tal, sino a ella en pechera:

“Y porque las mujeres siguen el mismo horden de sus maridos [...] tampoco cave quanto a la mujer dado y no conzedido que por su nacimiento fuera del estado llano en atenzión a que por el casamiento se izo una con el marido noble, en el de este, al modo que la mujer noble se aze pechera, casando con marido, de este estado”²⁷

El último argumento, la preeminencia de unos sobre otros no entraba en duda: los hidalgos tenían preferencia sobre cualquier miembro del estado llano. Los distintos fragmentos destacados de dichos pleitos ya han dejado entrever esta cuestión que no era discutida. De hecho, incluso en aquellas parroquias en las que no había hidalguía, esta premisa se mantenía y era de conocimiento general, constatando que la proyección de la jerarquía social a través de los distintos medios de

²⁴ Antonio Presedo Garazo, “La imagen del poder de los hidalgos gallegos en la Época moderna”, *Obradoiro de Historia Moderna*, 2011, p. 226.

²⁵ Jesús M. Usunáriz, “Ceremonias, identidades territoriales y conflictos políticos: la polémica entre el reino de Navarra y el señorío de Vizcaya sobre el besamanos de la Infanta María Teresa (1745)”, *Memoria y civilización: anuario de historia*, 15, 2012, p. 39. Observamos un cierto paralelismo con los argumentos utilizados en el conflicto por el besamanos de la infanta María Teresa entre el señorío de Vizcaya y el reino de Navarra. En él, se establecieron que el protocolo debía basarse en los siguientes puntos: la antigüedad del reino o señorío, la costumbre existente en otras ceremonias anteriores, la forma de unión o entrada en la Corona de los territorios y la preeminencia de los reinos sobre las provincias.

²⁶ AHDLu, *Sección Civil*, Arciprestazgo de Chantada, Mazo 3 (1695-1707).

²⁷ AHDLu, *Sección Civil*, Arciprestazgo de Sarria, Mazo 11 (1750-1758).

los que se valió la hidalguía y la nobleza había calado entre la población. Así, no sorprende encontrarse en pleitos que enfrentaron a familias del estado llano alusiones a su igualdad social para poder acceder a los mismos beneficios:

“porque mi parte y su mujer son de igual esfera y calidad labradores y del hesttado llano sin que por sus personas tengan más privilegio uno que otro [...] y sobre esta igualdad tiene la asistencia de derecho no solo fuera sino dentro de la Yglesia maiormente no habiendo Patronato ni dotación de sepultura en el mesmo sitio ni nobleza o hesttado que deva distinguir los suxetos su preeminencia”²⁸.

Este pleito nos permite ver que la comunidad conocía y hacía uso de las mismas estrategias que las élites: alusión a la memoria genealogía familiar –“y lo estuvo mi madre y mas antezores y causantes míos llevadores y poseedores de la casa y lugar en que vivo”–, defensa de la posesión amparándose en su antigüedad –“estando como estoy en la posesión usada y guardada desde uno, diez, veinte, treinta, quarenta y mas años tiempo inmemorial a esta parte” – , valor del conocimiento y la aceptación de ello por parte de la comunidad –“ a vista ciencia y consentimiento de ellos” –.

Además, no dudaron en incluir referencias a la existencia de enfrentamientos verbales “como sucedió en Pasqua de Resurreción y otros días festivos y funciones” pues, al contrario que los hidalgos, las reglas de comportamiento y decencia que debían mantener no eran tan estrictas.

La respuesta del Provisor a este caso muestra que el ámbito judicial estaba mediatizado por los protagonistas de los pleitos²⁹. Si en aquellos en los que una familia hidalga defendía su asiento se dio la razón a aquellos que aparentaron tener mayor alcurnia, la resolución a este podemos tildarla, cuanto menos, de salomónica: “se sienten cada una de ellas [...] en el Assiento que cada una pudiere y allare desocupado sin preferencia de una a la otra”.

CONCLUSIONES

Cabe preguntarse la razón por la que no tuvieron lugar más pleitos de estas características habida cuenta de la importancia de la imagen social de los hidalgos y nobles. La iglesia se representa a través de estos pleitos como un espacio fuertemente jerarquizado y ordenado, que únicamente es transgredido por el estado llano, pero nunca atacando a los derechos de los hidalgos.

La connivencia entre la hidalguía y las autoridades eclesiásticas, o cuanto menos con el párroco, parecen ser una de las razones de la escasez de esta conflictividad. Por otro lado, asientos, sepulturas y tarimas estaban sustentados en un pago económico que, por extensión, permitía tener un documento al que agarrarse para defender su posición. Además, la asistencia frecuente a la misa dominical impediría que se produjesen abusos por costumbre; es decir, que ante la ausencia constante de la familia con derecho a los asientos, los vecinos aprovecharan y fuesen, progresivamente, sentándose en ellos. Pero, sobre todo, hay que apuntar como causa la estabilidad social en el ámbito rural que raramente se veía alterada por elementos externos.

Para concluir, tomamos prestadas las palabras de Soria Mesa, el poder “ha de visualizarse, pregonarse, mostrarse” y, por ende, que mejor lugar para ello que el templo parroquial, a donde la comunidad tiene obligada asistencia³⁰.

²⁸ AHDLu, *Sección Civil*, Arciprestazgo de Sarria, Mazo 7 (1724-1733).

²⁹ María L. Candau Chacón, “La justicia eclesiástica en la Edad Moderna”, *Andalucía en la historia*, 41, 2013, p. 29. Los estudios sobre la conflictividad de diversas índoles constatan una cierta diferenciación de las sentencias en función del grupo social de los acusados.

³⁰ Enrique Soria Mesa, “La imagen del poder...”, *op. cit.*, p. 7.

BIBLIOGRAFÍA

- CANAU CHACÓN, María Luisa, «La justicia eclesiástica en la Edad Moderna», *Andalucía en la historia*, 41, 2013, p. 26-31.
- DÍAZ ÁLVAREZ, Juan, «Prestigio social del estamento nobiliario: el patronazgo eclesiástico asturiano de los Vigil de Quiñones en el s. XVII», *Revista de historia moderna*, 21, 2003, p. 261-290.
- DUBERT GARCÍA, Isidro, «Alma de curas y cura de almas. Moral y comportamientos eclesiásticos en la Galicia interior durante el Antiguo Régimen (1600-1830)» en Marco Virgilio García Quintela (dir.), *Las religiones en la historia de Galicia*, A Coruña, 1996, p. 379-412.
- MORATINOS Y SANTOS, Matías de, *Constituciones Synodales del Obispado de Lugo. Compiladas, hechas y promulgadas por el Ilmo. Sr. D. Matías de Moratinos... en la synodo que se celebró en su Iglesia Catedral de la dicha Ciudad en el mes de Febrero de mil y seiscientos y sesenta y nueve años*, Madrid, 1675.
- PRESEDO GARAZO, Antonio, «La hidalguía gallega: características esenciales de la nobleza provincial del Reino de Galicia durante el Antiguo Régimen», *Obradoiro de Historia Moderna*, 10, 2001, p. 225-245.
- «Dinámica de casa y reproducción social en la hidalguía gallega durante el siglo XVIII», *Espacio, tiempo y forma. Serie IV, Historia moderna*, 17, 2004, p. 117-142.
- «La imagen del poder de los hidalgos gallegos en la Época moderna», *Obradoiro de Historia Moderna*, 20, 2011, p. 221-250.
- «La preeminencia social de la nobleza gallega en el espacio sagrado durante los siglos XVI y XVII», *Diversarum rerum: revista de los Archivos Catedralicio y Diocesano de Ourense*, 9, 2014, p. 409-432.
- REY CASTELAO, Ofelia, *A Galicia clásica e barroca*, Vigo, 1998.
- REY CASTELAO, Ofelia, BARREIRO MALLÓN, Baudilio, «Apadrinar a un pobre en la diócesis de Santiago de Compostela, siglos XVII-XIX» en María J. Pérez Álvarez, María M. Lobo de Araújo (eds.), *La respuesta social a la pobreza en la Península Ibérica durante la Edad Moderna*, León, 2014, p. 209-238.
- RUIZ GÁLVEZ, Ángel María, «Guardar las apariencias. Formas de representación de los poderes locales en el medio rural cordobés en la época moderna», *Historia y Genealogía*, 1, 2011, p. 167-187.
- SAAVEDRA FERNÁNDEZ, Pegerto, «La vida en los pazos gallegos: entre la civilidad y la rudeza», *Chronica nova: Revista de historia moderna de la Universidad de Granada*, 35, 2009, p. 163-191.
- SAAVEDRA FERNÁNDEZ, Pegerto, SOBRADO CORREA, Hortensio, PRESEDO GARAZO, Antonio, «La red parroquial y el clero rural en la Galicia de los siglos XVI-XIX: resultados de una investigación en curso», *Obradoiro de Historia Moderna*, 22, 2013, p. 93-128.
- SORIA MESA, Enrique, «La imagen del poder. Un acercamiento a las prácticas de visualización del poder en la España Moderna», *Historia y Genealogía*, 1, 2011, p. 5-10.
- USUNÁRIZ, Jesús María, «Ceremonias, identidades territoriales y conflictos políticos: la polémica entre el reino de Navarra y el señorío de Vizcaya sobre el besamanos de la Infanta María Teresa (1745)», *Memoria y civilización: anuario de historia*, 15, 2012, p. 31-50.
- VALLE PORRAS, José Manuel, *Usos sociales de la heráldica castellana durante la Edad Moderna (Siglos XVI-XIX): estudio del caso de la ciudad de Lucena (Córdoba)*, Tesis Doctoral, Universidad de Córdoba, 2017.
- VELA, Diego, *Constituciones sinodales del Obispado de Lugo*, Madrid, 1632.

APRENDER EN CASA. NOBLEZA Y FORMACIÓN FEMENINA EN EL ENTORNO DOMÉSTICO DURANTE LA EDAD MODERNA

LAURA MALO BARRANCO

lauramalobarranco@gmail.com

Universidad de Zaragoza

Resumen: Las mujeres de la nobleza en la Edad Moderna tuvieron acceso a una educación gracias a su pertenencia al grupo social privilegiado. Dicha formación se desarrolló en muchas ocasiones dentro del hogar, ligada a la responsabilidad materna en la enseñanza de las niñas de la familias, así como por medio de la contratación de amas, ayas y maestros de distintas disciplinas que hicieron posible una variada instrucción para las más pequeñas de los linajes. Dentro de las estancias de las residencias nobiliarias las muchachas aprendieron a leer y a escribir, y tomaron lecciones de latín, francés, pintura o música, mientras crecían en un entorno familiar.

Palabras clave: mujer, nobleza, educación femenina, aprendizaje, alfabetización.

Abstract: Noble women in Early Modern Spain obtained an education thanks to their belonging to the most privileged social group. Such education was developed in many cases inside noble residences, linked to the feminine responsibility in teaching family's little girls. At the same time, *amas*, *ayas* and different disciplines male teachers were hired to offer young noble ladies a varied education. Inside nobility residences luxurious rooms, noble girls learned how to read and write, how to understand Latin or French, and the better way to paint and play musical instruments while they grow up in a family setting.

Key words: woman, nobility, feminine education, learning, literacy.

INTRODUCCIÓN

La instrucción femenina desarrollada en la propia residencia familiar fue, con toda probabilidad, mayoritaria en su elección por parte de los linajes de la nobleza en la Edad Moderna. Las más pequeñas y jóvenes pertenecientes a las familias de mayor estatus social, recibieron su educación dentro del entorno doméstico en el que se creó y llevo a cabo para ellas un programa de instrucción acorde a su género y posición en el linaje. Moralistas, escritores y autoras ligados a la literatura formativa de la modernidad aconsejaron en sus líneas a los progenitores privilegiados escoger como mejor opción una instrucción llevada a cabo entre los muros de la residencia familiar.

APRENDER EN CASA. NOBLEZA Y FORMACIÓN FEMENINA EN EL ENTORNO DOMÉSTICO DURANTE LA EDAD MODERNA

Ésta era más sencilla de regular, programar y adaptar según las pautas consideradas correctas por los padres de las niñas, que podían imponer de un modo directo sus normas en la forma de educar a las pequeñas de la familia. A pesar de la existencia de centros religiosos que ofrecían una posibilidad de acceso a la formación femenina, así como del paulatino desarrollo de instituciones escolares para niñas, sus programas instructivos podían resultar demasiado acotados e incluso sus instalaciones lejanas al deseado nivel social, vital y económico de las descendientes de las grandes familias nobiliarias. Por el contrario, la opción de educar en casa llevaba a cabo la formación de las niñas en un entorno cotidiano en el que, también las más jóvenes, podían disfrutar de los espacios y comodidades ligadas a su desahogada posición económica, mientras aprendían a formar parte de aquel universo privilegiado. De este modo, la educación doméstica permitía tener siempre cerca a las niñas y jóvenes del linaje, hecho que facilitaba su custodia a la vez que favorecía la inserción de las muchachas en los círculos familiares de sociabilidad, donde se las conocía y presentaba con el fin de procurar para ellas un futuro ventajoso que permitiera, a su vez, el engrandecimiento.

Los primeros pasos de la formación de las niñas se llevaban a cabo durante la infancia, una etapa vital que transcurría al abrigo del hogar familiar. En la protección de los espacios privados, recibían la primera enseñanza en un ambiente cotidiano y ayudadas por las personas que formaban parte de la vida en familia. De este modo, las más pequeñas de la casa se beneficiaban de los conocimientos formales e informales que les eran transmitidos a través de la denominada línea familiar de educación. La observación latente en la reconocida curiosidad infantil, unida a la imitación del ejemplo, acciones y actitudes de los mayores en edad, permitían a los más pequeños aprender de sus parientes más cercanos y del ir y venir de los miembros del servicio. La realización de las actividades cotidianas dentro de la residencia nobiliaria, se entremezclaba con los consejos, las lecciones de su Casa.

Por medio de los ejemplos protagonizados por miembros femeninos de las familias de los condes de Aranda y los duques de Híjar a lo largo de la modernidad, este trabajo busca presentar distintos casos que permitan analizar las prácticas educativas dirigidas a las niñas nobles dentro de los espacios del hogar. Ligadas a la historia de las mujeres y de la nobleza, y en estrecha relación con los estudios relativos a la historia cultural y de la educación, las líneas siguientes plantean las estrategias utilizadas para la enseñanza femenina dentro del hogar dictadas en obras formativas de referencia, unidas a aquellas menciones de la documentación personal de las damas y sus familias por medio de las cuales es posible reconstruir una imagen de las prácticas educativas en la nobleza moderna.

El hogar propio como espacio educativo y las niñas que buscaban dirigir la actuación y el aprendizaje de las pequeñas para ofrecerles una correcta formación.

“Porque de las madres, especialmente las viudas, es mas propio el cuidado de criar bien sus hijas cuando las tienen consigo, que han se de esmerar mas en su gobierno y enseñanza que en el de los hijos, porque estos, no sólo pueden ser enseñados en casa de sus padres, sino también en casa de los maestros o Ayos, o curadores o otras personas que los sostienen a su cargo: pero las hijas no pueden ser enseñadas en parte ninguna mejor que en casa de sus padres, debajo del amparo de sus madres o algunas hermanas o tías o parientas ancianas”¹.

Dentro de este entorno, resultaba de fundamental importancia la denominada “línea femenina de instrucción” que plantea el protagonismo de las mujeres de la casa en la primera educación de los niños. La infancia de las más jóvenes del linaje transcurría dentro de los espacios femeninos del hogar y, era allí, acompañadas de sus hermanos hasta que estos cumplían lo seis o siete años de edad, donde las pequeñas iniciaban su educación gracias al estímulo de las mujeres que las rodeaban. Las damas de la casa y el personal femenino de servicio encargado de la atención y custodia de los más pequeños de la familia, componían el primero de los conjuntos instructores por medio de los cuales se iniciaba la formación básica de las muchachas.

¹ “[...] tratando de los hijos, que era mas conveniente enviarlos a aprender a las escuelas públicas y comunes [...] Mas en las hijas no es esto tan conveniente [...] porque la doncella que cuando niña se acostumbra a salir de casa, se hace callejera y amiga de ver gente [...] Si quieren los padres que sus hijas no se les pierdan, ni les sucedan algunos casos desastrados, guárdenlas en casa y enséñenlas en ella: que es cosa más segura” en Gaspar de Astete, *Tratado del gobierno de la familia y estado de las viudas y doncellas*, Burgos, por Juan Baptista Varesio, año 1603, p. 95 y pp. 165-6.

Evidentemente, el principal modelo a seguir por las niñas se encontraba en la figura materna que constituía la guía indiscutible para la educación de sus hijas.

Sobre la progenitora recaía, por tanto, la responsabilidad de la correcta instrucción de sus descendientes en los primeros años, que se tornaba mayor en el caso de las hijas. El crecimiento de las pequeñas al lado de sus madres y la adscripción de las niñas al grupo femenino del hogar, vinculó a las muchachas desde muy temprano a los requerimientos y tareas consideradas propias de su sexo, cuyo aprendizaje iba siempre de la mano de la sabiduría de otras damas. Unidas al importante papel materno, aparecían otras figuras femeninas de la familia que podían sustituir a la madre en el momento de su falta; pues abuelas, tías e incluso hermanas mayores se encargaban, en ausencia de la progenitora, de ejercer el papel director en la educación de las más pequeñas del hogar. De este modo, dentro de los espacios femeninos de la casa y rodeadas de mujeres, las pequeñas iniciaban su formación intelectual y comenzaban a obtener las habilidades que les eran requeridas para desenvolverse con soltura en sociedad, a la vez, que aprendían a desarrollar los cometidos vinculados a su género.

Además de la madre y los miembros femeninos de la familia, existían otras mujeres que participaban activamente en el desarrollo educativo y aprendizaje de las niñas. En ciertos casos y, sobre todo, en relación con las muchachas nobles, las amas de leche o de cría permanecían junto a las niñas durante toda su juventud e incluso, podían continuar junto a ellas después de tomar estado como parte de los miembros de su servicio personal. Dichas amas de leche, que se encargaban de la lactancia y cuidado de las recién nacidas, asumían también un papel importante en las primeras nociones educativas de las niñas. Ellas las vigilaban y dirigían mientras escuchaban sus primeras palabras, les ayudaban a dar sus primeros pasos, a distinguir las letras o a corregir su forma de comportarse en público y privado. La tarea del ama de leche daba paso, con el crecimiento de la niña, a la llegada de un aya, encargada de continuar con la crianza y educación de la pequeña, pero desvinculada de la tarea del amamantamiento. Sin embargo, estos dos términos, ama y aya, así como las funciones ligadas a los mismos, resultan enrevesados en las fuentes femeninas que, en la mayor parte de los casos, únicamente utilizan el primero de ellos para describir a estas mujeres.

Las niñas nobles eran desde muy tierna edad espectadoras y participantes de las lecturas femeninas compartidas y los momentos de costura, de las oraciones comunes y las prácticas religiosas familiares, así como testigos de las habilidades musicales de sus parientes femeninas. En dicho grupo de mujeres las pequeñas crecían tomando conciencia, poco a poco, de la organización del hogar y de aquellas tareas cotidianas que se consideraban ligadas a la condición femenina, mientras practicaban su modo de conversar y comportarse ante las visitas en las oportunidades que les brindaba el devenir de los acontecimientos familiares.

Dentro de las propias residencias nobiliarias la educación doméstica estaba protagonizada, además de por miembros de la familia y el servicio, por personas contratadas *ex profeso* para la tarea. Las actividades relativas a una instrucción intelectual y artística de los descendientes de un linaje, se encontraban en su mayor parte vinculadas a la formación de los niños varones de la familia. En la educación de los descendientes de sexo masculino, se apreciaba un mayor interés por la entrada en el hogar de maestros que ofreciesen una formación amplia a los futuros herederos; pues en sus destinos recaía, de inicio, la responsabilidad ligada a la titularidad de los linajes y el gobierno del patrimonio familiar. El necesario buen hacer de los futuros representantes del linaje llenó de preocupación a los cabezas de familia, quienes como don Miguel Ximénez de Urrea (1479-1546), II conde de Aranda, trataban de guiar a sus descendientes a través de las responsabilidades que les eran impuestas. Así, el conde, dirigió de su mano una tierna carta a su nieto y heredero, don Juan Ximénez de Urrea (c.1536-1586), llena de consejos de utilidad para el ejercicio de su cargo:

“[...] he querido, hijo, dexarte mi parecer escrito, pues tu edad no da lugar a que de palabra te lo pueda decir y es para en todo lo que se puede ofrecer, porque aunque mis años no sean

APRENDER EN CASA. NOBLEZA Y FORMACIÓN FEMENINA EN EL ENTORNO DOMÉSTICO DURANTE LA EDAD MODERNA

muchos, he pasado en ellos tantas cosas que por experiencia he visto más que otros en doblados”².

Evidentemente, la facultad de acceso a una educación superior que les ofrecía su condición masculina, así como el deseo de ofrecer a los niños una instrucción que les permitiese obtener un destino ligado a puestos de responsabilidad social — en la Corte, la Iglesia, el ejército o el Estado —, hizo del aprendizaje de los muchachos una prioridad dentro de las preocupaciones familiares. La responsabilidad en la contratación de los maestros recaía fundamentalmente sobre la figura paterna, quien debía elegir con acierto a los docentes encargados de la educación de sus hijos. Así, les era aconsejado poner mucho cuidado en dicha tarea y no escatimar en gastos, para ofrecer a los pequeños varones buenos docentes cristianos, que debían ser “cuarenta años arriba, pero no muy viejos, honestos, amigos de verdad, liberales, prudentes, que hayan visto y leído mucho, bien acondicionados y muy maestros en las ciencias que han de enseñar”³.

A pesar de que dicha labor docente estaba dirigida principalmente a los varones, la cotidianeidad de los interiores domésticos ofrecía a las niñas la posibilidad de acceder a una instrucción guiada también por dichos maestros. Poco a poco, dentro de los ambientes privilegiados, fue considerada con más fuerza la opción de ofrecer a las niñas una educación reglada. Con ella se buscaba formar a las jóvenes en habilidades que les permitiesen hacerse cargo de las propiedades familiares en caso de necesidad, al mismo tiempo que obtenían conocimientos de gran valor para su vida en sociedad. Dicha idea abrió a las niñas las puertas de aquellos salones en los que se dictaban las lecciones para los muchachos del linaje. Estas lecciones, dirigidas a alumnos varones, incluían apartados formativos más amplios que aquellos limitados por lo considerado o no correcto en el aprendizaje de la mujer. Razón por la cual, es probable que muchas de estas niñas adquiriesen unos conocimientos paralelos y semejantes a los de sus hermanos gracias a la actividad docente compartida dentro del hogar.

Con la atención dirigida a la presencia y decisión de las mujeres de la nobleza en los asuntos domésticos y familiares, es necesario subrayar aquí la importancia que tuvo la figura materna en las elecciones ligadas a la educación de sus descendientes, pues ellas podían también elegir y contratar a los maestros de los niños. En dicha búsqueda, la dama noble debía poner especial cuidado en aquellos tutores elegidos para la educación de sus hijas. En el caso de las niñas, se aconsejaba a la madre prudente encontrar una mujer anciana y formada para instruir a las pequeñas, y a falta de ella, decía Gaspar de Astete, “búsquese algún sacerdote o algún varón modesto y de buenas costumbres: y quando se le diere la lección sea a tiempo y en lugar conveniente y en presencia de sus padres o de algunas personas seguras”⁴.

La elección personal de un maestro para sus hijos por parte de progenitoras de la nobleza reflejaba, en ciertos casos, un nexo de unión personal y cotidiano de las mujeres privilegiadas con algunos de dichos docentes. En determinadas ocasiones, éstos realizaban a la vez la función de capellanes de las damas y eran directores de las prácticas de la fe en los espacios privados, al mismo tiempo que guiaban la educación de los más pequeños del hogar. A modo de ejemplo, puede mencionarse el caso de doña Beatriz de Espés, nieta de don Luis Fernández de Híjar (†1517), I conde de Belchite, y de su esposa doña Guiomar Enríquez de Mendoza (†c. 1519), que casada en segundas nupcias del señor de Bureta, don Juan Luis de Francia, había traído al mundo tres hijos: dos varones, Lope y Alonso, y una niña, Isabel. En sus últimas voluntades la señora de

² Jaime y Martín de Abiego, *Origen y descendencia de la Casa de Urrea*, c. 1544, en Archivo Histórico Provincial de Zaragoza, Casa Ducal de Híjar (en adelante, AHPZ,CDH), P/1-83-4. Véase Manuel Barreco Salvador, *Los Condes de Aranda y el convento de san Sebastián de Épila, (1493-1591)*, Madrid, Editorial Revista Agustiniana, 1995.

³ Luisa María de Padilla Manrique y Acuña, *Nobleza virtuosa*, dada a la estampa por el M. R. P. M. F. Pedro Enrique Pastor, provincial de la orden de San Agustín de la provincia de Aragón, Zaragoza, Juan de Lanaja, 1637, p. 97.

⁴ Gaspar de Astete, *Tratado del gobierno de la familia...*, op. cit., pp. 168-169.

Bureta expresaba el agradecimiento hacia el encargado de la educación de sus hijos por medio de una gracia especial. En ella, se expresaba el vínculo de la dama con el docente, pues dejaba “a Bartolomé de la Torre, mi capellán y maestro que es de mis hijos, mil sueldos dineros jaqueses que haga de ellos a propia voluntad”⁵.

La elección de una educación doméstica para los niños y niñas de los linajes nobles y la búsqueda de maestros pertenecientes al mundo eclesiástico fue usual a lo largo de todo el siglo XVII. La fuerte influencia derivada de la implantación de las medidas contrarreformistas y el estrecho vínculo de la vida cotidiana con las prácticas de la fe, conservaron la confianza en los religiosos para ejercer como docentes de los jóvenes dentro del hogar. A ello, es necesario unir la consideración de la formación que recibían y cursaban los miembros del clero, que hacía de ellos individuos instruidos capaces de ofrecer sus conocimientos. En ciertas ocasiones, la enseñanza llevada a cabo por estos religiosos presentes en las residencias nobiliarias se circunscribía a una materia específica. Ésta podía agregarse a la enseñanza y vigilancia de los niños por parte de miembros masculinos del hogar y de preceptores contratados para la instrucción de los pequeños.

Tal combinación de maestros laicos y religiosos, familiares y externos al hogar, se presentó en la elección realizada para la educación de sus hijos por doña Teresa Sarmiento de la Cerda (1631–c. 1712), hija de la IV duquesa de Híjar, doña Isabel Margarita Fernández de Híjar (1603-1642) y su esposo don Rodrigo Sarmiento de Silva y Mendoza (1600-1664). Doña Teresa recibió seguro una educación doméstica dentro del palacio madrileño de Buenavista, residencia de sus padres, que había sido remodelado por su abuelo paterno, el poeta don Diego de Silva y Mendoza (†1630), conde de Salinas y de Ribadeo⁶. En dicho palacio aprendió de niña a leer y escribir con soltura, aunque no consiguió llegar a manejarse bien con el latín⁷, y muy probablemente hizo uso de los libros de su abuelo, quien había dejado en Buenavista unos cien ejemplares de su biblioteca⁸.

Joven formada, doña Teresa contrajo matrimonio en 1647, con don Juan Manuel de Zúñiga, nombrado IX duque de Béjar en 1660. El fallecimiento del duque en noviembre del mismo año de su acceso al título, dejó a doña Teresa como duquesa viuda de Béjar, cabeza de la cuarta casa nobiliaria más destaca de la corona española y tutora de tres niños pequeños: María Manuela de cinco años, Juan Manuel Diego, el heredero, de tres, y Baltasar de poco más de un año de edad. A ello, unía la duquesa el tener en su casa a dos de sus hermanos, don Ruy (1626-1680) y don Diego Silva Fernández de Híjar (nac. 1636), de quienes se había hecho responsable y a quienes mantenía dentro de su hogar.

Tanto don Ruy, como don Diego, fueron dos caballeros formados que ampliaron las fronteras culturales del hogar de la duquesa de Béjar y sus hijos, mientras formaban parte del proceso educativo de los pequeños. Para ellos, entre los años 1667 y 1668, fueron pagados por doña Teresa “1250 reales a D^a Po... sada por diferentes libros y papeles manuscritos que se la compran para los sres”⁹. Así, en las casas de su hermana y gracias a la generosidad de la misma,

⁵ AHPZ, CDH, P/1-146-19. Testamento de doña Beatriz de Espés, señora de Bureta, sin fecha, previo a 1647. Véase Laura Malo Barranco, Educación, matrimonio y devoción. Las mujeres de la alta nobleza en la Edad Moderna, Tesis doctoral, Universidad de Zaragoza, 2017, p. 216.

⁶ Trevor J. Dadson, “Un palacio para un conde: la compra y rehabilitación del palacio de Buenavista por Diego de Silva y Mendoza, conde de Salinas”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 33, 2008, p. 86.

⁷ David García López, *Arte y pensamiento en el barroco: fray Juan Andrés Ricci de Guevara (1600-1681)*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 2010, p. 244.

⁸ Para la biblioteca del conde de Salinas, don Diego de Silva y Mendoza, véase Trevor J. Dadson, *Libros, lectores y lecturas: Estudios sobre bibliotecas particulares del Siglo de Oro español*, Madrid, Arco Libros, 1998.

⁹ Referido a Archivo Histórico Nacional (en adelante AHN), Osuna, leg. 249, n^o 12. «Zertificacion de todas las mercaderías Joyas que esta cargado a mi sra. La Mayor en las quantas del situado de su ex^a». Citado en David García López, *Arte y pensamiento en el barroco...*, op. cit., p. 261.

don Ruy y don Diego tuvieron acceso a numerosas obras de lectura que les permitieron aumentar sus conocimientos y desarrollar una beneficiosa influencia sobre el aprendizaje de sus sobrinos pequeños. En ella, destacó en el vínculo creado entre don Ruy y su sobrino don Juan Manuel Diego, futuro X duque de Béjar¹⁰, a quien acompañó — como si de un padre se tratara — hasta el mismo momento de su muerte. Al joven, dejaba su tío en testamento, “por lo mucho que lo estimo y quiero a su Ex[celenci]a mando se le den de mi librería todos los libros que quisiere y que assi mesmo se le den todos los ynstrumentos matemáticos”¹¹.

La participación de don Ruy y don Diego en la instrucción de los pequeños fue reforzada por la duquesa de Béjar con la contratación de personal especializado. Además, de la presencia de un preceptor y un ayo para los niños del hogar —Bartolomé Ponce de León y Corruchaga¹² y Antonio Ortíz de Zúñiga, respectivamente —, de cuyas lecciones se aprovechaba sin duda también la pequeña doña María Manuela, pasaron por la residencia de los Béjar maestros ligados a ciertas actividades artísticas específicas. Este fue el caso del pintor benedictino fray Juan Andrés Ricci (1600-1681), que instruyó en el arte de la pintura a la duquesa doña Teresa Sarmiento de la Cerda, al mismo tiempo que ejercía como capellán en su casa. A la duquesa dedicó Ricci uno de los manuscritos más destacados sobre la teoría del arte en la España del siglo XVII, titulado *La pintura sabia*¹³. Y aunque es poco probable que la instrucción del benedictino sobre los hijos de la duquesa de Bejar fuese muy amplia, pues marchó a Roma en el año 1662 cuando éstos eran todavía muy niños para practicar la pintura, tanto el heredero don Juan Manuel Diego, como su hermana mayor doña María Manuela, fueron descritos en la época entre los miembros de la nobleza diestros en el arte de la pintura¹⁴.

La habilidad de pintar que tenían ambos descendientes de la duquesa de Béjar y la marcha temprana del maestro Ricci de su casa, plantean además la más que probable enseñanza de este arte a los niños por parte de su madre; quien, en este caso, fue la maestra especializada que ofreció a sus retoños, dentro del hogar, las claves para conseguir destreza con el pincel. De este modo, la educación doméstica muestra la importancia de los conocimientos maternos que, tanto a nivel artístico como intelectual, eran compartidos con los descendientes propios para ampliar los horizontes formativos de los niños. A la vez, es necesario señalar, que doña Teresa se interesó en ofrecer una instrucción musical para completar la educación de su hija María Manuela, hecho por el cual se adquirió para ella un clavicordio. Éste fue encargado a un religioso carmelita descalzo, fray Francisco de San José, quien quizás se hiciese cargo también de ofrecer lecciones de música a la muchacha¹⁵.

¹⁰ «Hombre rico, de grandes conocimientos, joven y de ilustre cuna» en Marie Catherine Le Jumel de Berneville, Comtesse d' Aulnoy, *Un viaje por España en 1679*, Madrid, La Nave, 1945.

¹¹ David García López, *Arte y pensamiento en el barroco...*, op. cit., p. 246.

¹² Don Bartolomé Ponce de León y Corruchaga escribió, tras el fallecimiento del que fuera su pupilo en 1686, un romance de ocho páginas, en el que se declaraba su maestro y criado, titulado: *Romance y sonetos a la feliz, quanto temprana muerte del ... Señor Don Manuel Diego Lopez de Zuñiga Cerda y Sarmiento, Marqués de Venalcaçar y Duque de Bejar, del Toyson de Oro, en el assalto de la Plaça de Buda*. Su labor como preceptor queda citada en Juan Andrés Fr. Ricci, *La pintura sabia*, Fernando Marías y Felipe Pereda (eds. lit.), Madrid, Fundación Lázaro Galdiano, 2002, p. 15.

¹³ «[...] tuvo un gran comercio en esta Corte con la excelentísima señora, mi señora doña Teresa Sarmiento de la Cerda, Duquesa de Béjar, de quien fue maestro en este arte y en cuya casa dejó varias pinturas de su mano; y en cuyo tiempo escribió un libro excelente de la Pintura, que yo he visto, con gran dolor de que no se diese a la estampa: y lo dedicó a esta gran señora» en Antonio Palomino de Castro y Velasco, *El museo pictórico y escala óptica. Tomo III: El parnaso español pintoresco laureado (1724)*, Madrid, Aguilar, 1988, p. 336.

¹⁴ José García Hidalgo, *Principios para estudiar el Nobilísimo y Real Arte de la Pintura* (1693), Madrid, Instituto de España, 1965, Texto original reproducido en el interior, f. 3 [8].

¹⁵ Debían entregarse 508 reales «al padre fr. Francisco de san Joseph religioso carmelita descalzo para un clavicordio para mi Sra. Dª Manuela» en David García López, *Arte y pensamiento en el barroco...*, op. cit., p. 247.

Tal ejemplo, permite presentar la posibilidad de contratación de maestros dentro de las casas nobles con el fin de que enfocaran su labor, de forma específica, hacia la formación de las niñas del linaje. Esta opción reaparece años después entre los salarios de las personas empleadas en las casas de los VII duques de Híjar. En ellos, se menciona a “Manuel de Sanchristobal, maestro de la señorita”¹⁶, que gozaba de tres reales de sueldo desde el 1 de diciembre de 1721. Sanchristobal había sido por tanto contratado por don Isidro de Silva Fernández de Híjar (C.1690-1749) y su esposa doña Prudenciana Portocarrero (1696-1764) para la enseñanza de su hija mayor doña Ana María del Pilar, futura condesa de Aranda¹⁷, quien en el año 1721 había cumplido los cuatro años de edad. La niña había sido la primera en llegar a la descendencia de los Duques, y afortunada por poseer un docente propio y exclusivo para ella debido a ser mayor en edad a sus hermanos varones, pudo disfrutar de un tutor exclusivamente vinculado a su persona.

En el caso de la existencia de maestros dedicados por completo a la formación de las más jóvenes de la casa, de seguro éstos configuraron para ellas unos programas educativos diversos a los desarrollados para la formación de los varones. Su condición femenina influía en las materias de aprendizaje y, sobre todo, en el alcance de conocimientos a obtener en cada una de ellas. A la vez, la presencia de un maestro de sexo masculino para la enseñanza de las pequeñas, requería de una vigilancia atenta de las lecciones en las que las niñas debían encontrarse acompañadas y nunca a solas con su tutor.

Por dicha razón, la presencia de la madre o de una persona de confianza era requerida para garantizar una relación honrada entre la niña y el docente, que no amenazara la virtud de las más jóvenes. Esta necesidad de vigilancia continua sobre el aprendizaje de las pequeñas subrayaba la falta de costumbre en la contratación de mujeres sabias como maestras para la formación intelectual de las pequeñas dentro del hogar. Una opción que hubiese guiado hacia la reducción de los riesgos ligados a la relación de cotidianidad y cercanía que evidentemente se establecía entre los docentes masculinos y las más pequeñas de la casa.

“La dificultad que solo se me representa para esto (porque en ello leemos y se han visto sucesos muy desgraciados) es haber de ser hombres los Maestros: y pocas veces hallarse capaces de esto padres o hermanos de quien se podía fiar; que hallando ese paso, poco reparo en lo que dicen algunos de que usaran mal de todo, pues las que quedan nombradas y casi todas las mujeres insignes de letras, son igualmente alabadas de honestas: porque en las cuerdas no ay este peligro”¹⁸.

Las palabras de la condesa de Aranda, doña Luisa María de Padilla (1591-1646) plasmadas en su primera obra dada a la imprenta — *Nobleza virtuosa*, 1636 —, esbozaron de forma temprana en el tiempo la preocupación y miedos de la dama en lo relativo a la educación formal de las niñas encargada tradicionalmente a maestros del sexo opuesto. Sus palabras sugerían la necesidad de aportar fuerza a la capacidad de las mujeres instruidas para ejercer como maestras de las niñas. Sin embargo, la consideración de inferioridad en torno a las capacidades educativas femeninas que, a causa de los límites impuestos, no podían adquirir el mismo nivel de saberes o habilidades obtenido por los hombres, relegaba de algún modo a las mujeres formadas a una posición menor a la hora de postularse o ser elegidas como posibles maestras dentro de las residencias nobles. Este hecho dio un giro con el paso de los años y la llegada de las ideas ilustradas que recuperaron, sin saberlo, las sabias palabras de la condesa de Aranda y supusieron el inicio de un nuevo modo de enseñanza en el hogar protagonizado, esta vez, también por las mujeres.

¹⁶ AHPZ, CDH, P/1-2-89. Salarios de los empleados de los Duques de Híjar entre 1721 y 1725.

¹⁷ Doña Ana María Silva Fernández de Híjar (1717- 1783), fue la primera esposa del X conde de Aranda, don Pedro Pablo Abarca de Bolea (1719-1798).

¹⁸ Luisa María de Padilla Manrique y Acuña, *Nobleza virtuosa...*, *op cit.*, p. 255.

El paso de las primeras décadas del siglo XVIII y la llegada a España del proyecto ilustrado para la educación femenina supusieron la adopción en la península de las nuevas directrices y cambios relativos a la literatura pedagógica que, sin renunciar a la importancia de una educación cristiana, viró su rumbo hacia el interés por las ideas llegadas de París. Éstas planteaban un aprendizaje en el que “primaba el ejemplo sobre el precepto” e incluían a las mujeres como autoras de obras educativas de referencia. De este modo, “mujeres cultivadas y pertenecientes a las elites pusieron su creatividad al servicio de un género que impulsó la faceta educadora de las mujeres y las madres”¹⁹.

La apertura de la segunda mitad del siglo de Las Luces y la labor de traducción al castellano de obras dirigidas a la educación femenina, que habían sido escritas por autoras extranjeras, permitieron cierta difusión y aplicación de los nuevos presupuestos educativos para las niñas entre las familias más privilegiadas de la sociedad española. Caso excepcional ligado de forma muy estrecha a una de las autoras francesas de literatura formativa más reconocidas del momento, fue el relativo a la mencionada educación de dos de las hijas de los IX duques de Híjar, don Pedro de Alcántara Silva Fernández de Híjar (1741-1808) y doña Rafaela Palafox (1744-1777). En este caso, la más que probable apertura ideológica del duque de Híjar, don Pedro de Alcántara, favorable a los avances que traían consigo los principios ilustrados, ofreció a sus hijas la posibilidad de gozar de una instrucción y formación intelectual guiada por las directrices educativas formuladas por la destacada escritora francesa Mme. Leprince Beaumont.

Esta relación entre la escritora francesa y la familia de los Fernández de Híjar, llegó a raíz del alojamiento de la autora en uno de sus viajes a “Madrid, en la residencia de los duques de Híjar, quienes [...] deseaban contratarla como preceptora de sus hijas”²⁰. Al parecer, la oferta de los duques no fue suficientemente tentadora como para convencer a Mme. Leprince Beaumont de prolongar su permanencia en la capital, pero a pesar de ello, las pequeñas de la casa, doña María del Pilar (1766-1835) y doña María Teresa Silva Fernández de Híjar (1772-1818), disfrutaron de una formación caracterizada por las ideas de la autora. Este hecho fue posible gracia a que una de las discípulas de Mme. Leprince Beaumont aceptó la propuesta de don Pedro de Alcántara y doña Rafaela para permanecer en la residencia madrileña de los duques a cargo de la instrucción de las niñas de la casa. Así, lo apuntaba a pie de página el padre Ignacio Obregón en su obra *Elogio histórico de Madama María le Prince Beaumont*, donde describía como «el Excelentísimo Señor Duque de Híjar tiene al presente confiada la educación de sus hijas a una de las Discípulas más instruidas de María de Beaumont»²¹. La influencia de la figura y el método de la autora francesa, recibida por las pequeñas a través de su aya, quedó también reflejada en la dedicatoria de la obra, dirigida a la señorita María del Pilar Silva Fernández de Híjar. En ella se apuntaba como,

“Esta breve descripción de la amable índole y prendas recomendables de una ilustre Francesa, no podía ponerse en otras manos que en las de V.E. Además, de que siempre la será agradable el nombre de esta sabia Directora, ha debido V. E, al Cielo la dotase de un talento feliz y de un corazón lleno de candor y sinceridad, que la hacen brillar entre las de su sexo: [...] que la darán siempre a conocer como un fiel retrato de su padre. Estos progresos rápidos de la tierna edad de V. E., serán siempre las delicias de los Pueblos, que logren la dicha de verla i de admirarlas”²².

¹⁹ Gloria Franco Rubio, “La literatura formativa dirigida a las niñas. Otra vía para la educación femenina a finales del siglo XVIII” en Inmaculada Arias de Saavedra y Miguel Luis López Guadalupe (coords.), *Vida cotidiana en la Monarquía Hispánica: Tiempos y espacios*, Universidad de Granada, 2015, p. 383.

²⁰ Mónica Bolufer Peruga, “Pedagogía y moral en el Siglo de las Luces: las escritoras francesas y su recepción en España”, *Revista de historia moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 20, 2002, p. 72.

²¹ Ignacio Obregón, *Elogio histórico de Madama María le Prince Beaumont*, Madrid, Imprenta de Pedro Marín, 1784, pp. 11-12.

²² *Ibidem*, Dedicatoria.

El mismo año de 1784, en que se llevó a cabo la publicación de la obra del padre Obregón, doña María del Pilar contrajo matrimonio con su tío abuelo el X conde de Aranda. Un matrimonio, en el que don Pedro Pablo Abarca de Bolea (1719-1798) valoraba en unas cartas previas a su enlace, la correcta formación de su joven y futura esposa, a la vez que alaba su instrucción intelectual y sus conocimientos de la lengua francesa²³. El aprendizaje de doña María del Pilar y doña María Teresa junto a su nueva aya debió comenzar previamente al año 1777, cuando contaban con 11 y 5 años de edad respectivamente. Esta fecha corresponde al momento del fallecimiento de su madre, doña Rafaela Palafox²⁴, quien indicaba en sus últimas disposiciones el nombre de la dama encargada de la educación cotidiana de las pequeñas, al señalar entre las mujeres de su confianza a “doña Catalina de Varnenville, aya de sus hijas”²⁵, cuyo apellido de procedencia extranjera y presumiblemente francesa, llama evidentemente la atención.

A partir de la segunda mitad del siglo XVIII, aumentó sin duda la presencia dentro de las casas de la nobleza de damas formadas a las que les era encargada la educación de las niñas. Ésta se producía a imitación de la ya cotidiana contratación de institutrices responsables de la formación doméstica de las jóvenes en otros países europeos, como Francia o Inglaterra. La actividad doméstica de estas mujeres instruidas garantizaba a las niñas la obtención y ampliación de conocimientos intelectuales y destrezas artísticas, siempre dentro de los límites establecidos para la correcta educación del sexo femenino. Su presencia, sin embargo, no cerraba las puertas a la entrada en el hogar de tutores varones, especialistas en determinadas habilidades, por lo que maestros de aritmética, de dibujo²⁶ o de baile se mezclaban en las residencias privilegiadas con las jóvenes institutrices que acompañaban, cuidaban y supervisaban la educación de las niñas.

Muchos de ellos podían compartir en su tarea la instrucción de los pequeños y pequeñas de la casa, para los cuales bien, se reservaban espacios y tiempos diferentes de aprendizaje, bien, se convenían lecciones conjuntas que atendiesen a las necesidades específicas de cada uno de ellos de acuerdo a su sexo y edad. A este hecho se unía la organización del día, pues el aprovechamiento de la jornada resultaba clave para el desarrollo de una correcta instrucción. Este devenir, en el caso femenino, dependía de las indicaciones de la madre, el ama, aya o institutriz encargada de la educación de las pequeñas. Un modelo de la vida ordenada ejemplar ligada al aprendizaje de las niñas del hogar, fue mostrado por Mme. de Genlis en su obra *Adela y Teodoro* (trad. 1785). En ella, se describía en primera persona la actividad cotidiana de una madre en busca de la educación de sus dos hijos, mientras se mostraba mayor atención sobre la instrucción de la pequeña y los espacios y lecciones que ésta compartía con su hermano mayor:

“Me levanto a las siete, y entre el tocador, el desayuno, y disposiciones de la casa me ocupo hasta las nueve, a esta hora voy a la capilla a oír Misa; después, si el tiempo lo permite, nos paseamos hasta las once: entro en mi cuarto con Adela; la mando leer, y repetir de memoria algunos cuentecillos hechos expresamente para ella; y luego hablamos hasta medio día, hora en que todos nos juntamos para comer. En levantándonos de la mesa, o vamos a los jardines a pasar una hora, o nos quedamos en la sala de comer hablando. Nos entretenemos también en mirar las cartas geográficas, algunos buenos dibuxos, o bien tenemos música. A las dos cada uno de va a su cuarto: yo me quedo con Adela, que no me dexa sino para ir a paseo; escribo hasta las quatro, sin interrupción, y Adela va y viene jugueteando alrededor de mi

²³ “Me la llevaré a París en la primavera, habla el francés a la perfección y hará una Embajatriz en toda forma” en AHPZ, CDH, P/3-9-32. Correspondencia sobre la dispensa para el matrimonio de don Pedro Pablo Abarca de Bolea, X conde de Aranda, y doña María del Pilar Silva Fernández de Híjar. Carta en ff. 46 y 47.

²⁴ AHPZ, CDH, P/1-259-1. Testamento de doña Rafaela Palafox Croy d ‘Havre. Madrid, a 21 de agosto de 1777.

²⁵ Este caso es el único dentro de la documentación consultada en el que se nombra a la mujer encargada de acompañar y cuidar a las niñas de la casa como “aya”, quizás debido a la progresiva separación de tareas y distinta contratación de mujeres para las labores de ama y aya — posteriormente nombrada como institutriz —, que se hace cada vez más patente desde finales del siglo XVIII.

²⁶ «Dainville también está con nosotros, es Italiano, dibuja perfectamente, y [...] otra muchacha que borda preciosamente y sabe hacer un millón de cosas, porque quiero que mi Adela sepa de todo, sin que la instrucción le haga desdeñar otras habilidades», en Caroline-Stéphanie-Félicité Du Crest, comtesse de Genlis, *Adela y Teodoro o cartas sobre la educación*, Madrid, Joachin Ibarra, 1785. Carta VII, pp. 27-28.

APRENDER EN CASA. NOBLEZA Y FORMACIÓN FEMENINA EN EL ENTORNO DOMÉSTICO DURANTE LA EDAD MODERNA

mesa. A las cinco entra Dainville con mi hijo, que viene a dar una hora de lección de dibujo con su hermana, y durante este rato continuo escribiendo. Me suelen mostrar los perfiles que han hecho; yo repruebo o apruebo; y concluido, se va Teodoro a buscar a su padre. Continúo con Adela, participando y mezclándome en sus juegos hasta las siete: luego toco el clave hasta las ocho y media, a cuya hora cenamos: a las nueve van los niños a acostarse; nosotros nos quedamos hablando de ellos, regularmente hasta las diez, a cuya hora me voy a mi cuarto, leo, poco más o menos una hora, y me meto en la cama satisfecha del buen empleo del tiempo”²⁷.

Con estas líneas, la condesa de Genlis, subrayaba la importancia de la madre y su responsabilidad en la educación de las niñas del hogar a través de la dirección de sus actividades diarias. Al mismo tiempo, presentaba un ideal de dedicación absoluta de la progenitora a la instrucción de sus descendientes, dentro de un planteamiento teórico que muestra una compañía inquebrantable entre madre e hija, en la que resulta necesario incluir sin duda a aquellas amas, ayas, institutrices y maestros que compartían con las niñas cada minuto del día y supervisaban sus acciones con el fin de guiarlas por el correcto camino de la instrucción acorde a su posición en sociedad y dentro del propio linaje.

CONCLUSIONES

El entorno doméstico se muestra por lo tanto como un espacio de referencia a la hora de plantear el desarrollo de los procesos formativos protagonizado por las niñas y muchachas pertenecientes a destacados linajes de la nobleza moderna española. La preferencia por la elección del hogar familiar como lugar de aprendizaje se encontraba ligada al inicio de la instrucción de los niños dentro de los ambientes femeninos de la casa, que derivaba en una aconsejada protección y vigilancia de la educación de las muchachas. Ésta se veía favorecida por la posibilidad que los progenitores poseían para elegir y guiar a aquellas personas responsables de la instrucción de sus hijas; al mismo tiempo, que se favorecía la participación de los miembros de la familia presentes en la residencia noble, para complementar y favorecer la formación de las más pequeñas del linaje. Su pertenencia a la élite social, las hacía partícipes de visitas y estancias en sus casas de personajes con habilidades artísticas y conocimientos en muy variadas disciplinas que se demostraban y compartían ante los curiosos ojos de las muchachas. Así los tradicionales límites impuestos a la educación de las niñas, se rompían en muchos casos dentro de aquellas casas privilegiadas, en las que la búsqueda de lo excepcional y de la mejora y evolución del linaje propio incluía también la necesaria formación de las mujeres, responsables y representantes del futuro familiar que conseguían con la educación doméstica una amplia y privilegiada instrucción que rara vez podía obtenerse fuera de los muros del hogar.

BIBLIOGRAFÍA

- ASTETE, Gaspar de, Tratado del gobierno de la familia y estado de las viudas y doncellas, Burgos, por Juan Baptista Varesio, año 1603.
- BARRUECO SALVADOR, Manuel, Los Condes de Aranda y el convento de san Sebastián de Épila, (1493-1591), Madrid, Editorial Revista Agustiniiana, 1995.
- BOLUFER PERUGA, Mónica, “Pedagogía y moral en el Siglo de las Luces: las escritoras francesas y su recepción en España”, Revista de historia moderna. Anales de la Universidad de Alicante, 20, 2002.
- DADSON, Trevor J. , Libros, lectores y lecturas: Estudios sobre bibliotecas particulares del Siglo de Oro español, Madrid, Arco Libros, 1998.

²⁷ *Ibidem*, Carta VII, pp. 29-30.

- “Un palacio para un conde: la compra y rehabilitación del palacio de Buenavista por Diego de Silva y Mendoza, conde de Salinas”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 33, 2008, pp. 61-88.
- DU CREST, comtesse de Genlis, Caroline-Stéphanie-Félicité, Adela y Teodoro o cartas sobre la educación, Madrid, Joachin Ibarra, 1785.
- FRANCO RUBIO, Gloria, “La literatura formativa dirigida a las niñas. Otra vía para la educación femenina a finales del siglo XVIII” en Arias de Saavedra, Inmaculada; López Guadalupe, Miguel Luis (coords.), *Vida cotidiana en la Monarquía Hispánica: Tiempos y espacios*, Universidad de Granada, 2015, pp. 375-393.
- GARCÍA LÓPEZ, David, *Arte y pensamiento en el barroco: fray Juan Andrés Ricci de Guevara (1600-1681)*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 2010.
- LE JUMEL DE BERNEVILLE, Comtesse d’ Aulnoy, Marie Catherine , *Un viaje por España en 1679*, Madrid, La Nave, 1945.
- MALO BARRANCO, Laura, *Educación, matrimonio y devoción. Las mujeres de la alta nobleza en la Edad Moderna*, Tesis doctoral, Universidad de Zaragoza, 2017.
- OBREGÓN, Ignacio, *Elogio histórico de Madama María le Prince Beaumont*, Madrid, Imprenta de Pedro Marín, 1784
- PADILLA MANRIQUE Y ACUÑA, Luisa María de, *Nobleza virtuosa, dada a la estampa por el M. R. P. M. F. Pedro Enrique Pastor, provincial de la orden de San Agustín de la provincia de Aragón*, Zaragoza, Juan de Lanaja, 1637.
- PALOMINO DE CASTRO Y VELASCO, Antonio, *El museo pictórico y escala óptica. Tomo III: El parnaso español pintoresco laureado (1724)*, Madrid, Aguilar, 1988
- RICCI, Juan Andrés Fr., *La pintura sabia*, Fernando Marías y Felipe Pereda (eds. lit.), Madrid, Fundación Lázaro Galdiano, 2002.

“DESDE QUE SE REDUJO ESTE REINO A LA OBEDIENCIA DE LA CASA DE CASTILLA”. LA NOBLEZA DE BAJA NAVARRA TRAS SU INCORPORACIÓN A CASTILLA

ANA ZABALZA SEGUÍN¹

Universidad de Navarra, azabalza@unav.es

Resumen: Este trabajo explora, a lo largo de un marco cronológico que se extiende desde la Baja Edad Media hasta los inicios del XVII, el proceso por el cual el reino de Navarra quedó dividido en dos partes, que pasaron a integrarse en Francia y España. Se subrayan las consecuencias que ello tuvo para sus elites, quienes tradicionalmente habían tendido a asentarse en la Navarra peninsular, donde residía la corte. La situación se ilustra con el ejemplo de uno de estos nobles linajes, vinculados a la corona del pequeño reino.

Palabras clave: Navarra, Baja Navarra, Naturalización, Edad Moderna.

Abstract: This paper explores, through a chronological framework that extends from the Late Middle Ages to the beginning of the Seventeenth century, the process by which the Kingdom of Navarre was divided into two, which became integrated into France and Spain. The consequences that it had for its elites, who had traditionally tended to settle in the peninsular Navarre, where the court resided, are underlined. The situation is illustrated by the example of one of these noble lineages, linked to the crown of the small kingdom.

Keywords: Navarra, *Basse Navarre*, Naturalization, Early Modern Age.

INTRODUCCIÓN

Este texto versa sobre uno de los confines de la Monarquía Hispánica, uno de los puntos donde a lo largo de los siglos XVI y XVII se definió la frontera que iba a separarla de su principal enemigo, Francia. Mi objetivo es atender ante todo a las consecuencias que para quienes habitaban ese espacio tuvo la progresiva definición de los límites: no me detengo por ello en cuestiones de

¹ Este trabajo se inscribe en el proyecto de investigación DER2016-79292-R *Instituciones y personas que actuaron como puente de enlace entre Navarra y la Monarquía Hispánica*, financiado por el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.

delimitación del territorio², sino en las repercusiones de la división para quienes quedaron a uno u otro lado. Tendremos ocasión de comprobar las dificultades que entraña el trazar una línea que fragmenta en dos una comunidad humana hasta entonces unida, pertenecientes a otros tantos reinos, vasallos de dos monarcas, incluso con confesiones religiosas enfrentadas³. Una transformación así requería márgenes generosos de tiempo, y de esa manera fue como se produjo la fragmentación de Navarra en dos reinos separados, a lo largo de una serie de etapas en las que la motivación fue casi siempre ajena a la dinámica interna de este territorio. El resultado fue notablemente asimétrico: entre 1527 y 1620, periodo en el cual se operó el proceso, no tenía las mismas consecuencias ser súbdito de la Monarquía Hispánica -aunque fuera de un territorio marginal- que de otro también marginal de la francesa.

De entre el complejo conjunto de hechos que pueden ser examinados, aquí nos detendremos en los que afectaron a nobles e hidalgos bajonavarros, por ser el objeto de esta sesión. Lo que estaba en juego era o bien disfrutar de la condición de castellano -naturaleza a la que se asimilaban tras la conquista- o de la de francés. Examinaremos ante todo la cadena de decisiones, a uno y otro lado de la barrera pirenaica, que acabaron conduciendo a la incorporación de cada una de las dos Navarras a un reino distinto; pero antes conviene observar las características del espacio físico.

“COMO UN FORTÍSIMO MURO TENDIDO DE MAR A MAR⁴”

La asimetría entre lo que acabarán siendo dos Navarras estaba presente mucho antes de producirse la división, por motivos puramente geográficos. El reino medieval, independiente hasta la conquista realizada por Fernando el Católico en 1512, constaba de seis merindades, de las que cinco -el 90% del territorio- se encontraban en la Península, y una al norte de los Pirineos: ésta es la Baja Navarra (1200 km²), *Basse-Navarre* en francés, conocida también como Ultrapuertos o *tierra de vascos* -pues la lengua era uno de los rasgos que distinguían a los bajonavarros de sus vecinos bearneses-. Una de esas denominaciones, Baja Navarra, la contrapone a *Navarra la alta*, la peninsular, pues las tierras ultrapirenaicas se encuentran efectivamente a mucha menor altura sobre el nivel del mar. La orografía impone obstáculos formidables, pues el apéndice bajonavarro colinda con las primeras alturas pirenaicas; su único núcleo urbano de alguna importancia, San Juan de Pie de Puerto, se encuentra en el fondo de un valle, al pie de un puerto que salva en poco más de veinte km casi 1.400 m de altura. Esta villa se encuentra a 165 m sobre el nivel del mar; desde allí hacia el norte el territorio se extiende en dirección a las Landas y al *bassin* o cuenca aquitana, con alturas medias inferiores a las del valle del Ebro. Se trata de una circunstancia muy digna de tenerse en cuenta; un texto del XVII habla de “la aspereza de los Montes Pyreneos, con los quales parece que quiso el Autor de la Naturaleza cerrar a toda España, como de un fortissimo muro tendido de mar a mar”⁵.

Desde los siglos XII-XIII las tierras de Ultrapuertos estaban vinculadas a la monarquía navarra. Los monarcas de la casa de Évreux, en particular el belicoso Carlos II (1349-1387), quien albergó aspiraciones al trono francés, precisó del reclutamiento de mercenarios, que procedieron con frecuencia de las tierras de Ultrapuertos⁶. Sin embargo, tras su derrota en la batalla de Cocherel (1364) se frustraron definitivamente las esperanzas de alcanzar su objetivo. A partir de ese momento, y de manera más acusada en el reinado de su hijo Carlos III (1387-1425), la corte irá cerrándose sobre sí misma, incrementado el lujo y refinamiento: por una parte con la

2 Luis J. Fortún y Alfredo Floristán, Navarra: Los límites del Reyno, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2008.

3 Peter Sahlins, Boundaries: the making of France and Spain in the Pyrenees, Berkeley, University of California Press, 1991. Para Navarra, Alfredo Floristán, «Reino de Navarra en España y Royaume de Navarre en Francia: evoluciones diferentes (1512-1789/1839)», en Mercedes Galán, M^a Mar Larraza, y Luis E. Oslé (eds.), Navarra: memoria e imagen, Pamplona, Eunat, 2006, vol. III, pp. 121-151.

4 Tomo esta expresión y la del título del siguiente apartado de Martín de Vizcay, Derecho de naturaleza que los naturales de la merindad de San Juan del Pie del Puerto tienen en los Reynos de la Corona de Castilla, Zaragoza, Juan de Lanaja y Quartanet, 1621 [reimpr.], p. 55.

5 Martín de Vizcay, Derecho de naturaleza..., op. cit., p. 55.

6 Roberto Ciganda, Navarros en Normandía en 1367-1371, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2006.

“DESDE QUE SE REDUJO ESTE REINO A LA OBEDIENCIA DE LA CASA DE CASTILLA”. LA NOBLEZA DE BAJA NAVARRA TRAS SU INCORPORACIÓN A CASTILLA

construcción de dos palacios sin escatimar en gastos; y por otra creando nuevos y altisonantes títulos: entre ellos, el principado de Viana, destinado al heredero de la corona. Encerrado el reino en sus angostos límites, sin salida al mar ni frontera con el Islam, la corte se convirtió en un sofisticado escaparate en el que resarcirse de tales sinsabores.

Este escenario va a ejercer una intensa atracción sobre los ultrapirenaicos: su presencia en la corte de Olite va a triplicar el peso demográfico que su territorio tenía en el conjunto del reino⁷. Para justificar este movimiento migratorio de norte al sur es preciso tener en cuenta, ante todo, que Navarra se gobernó siempre desde sus tierras peninsulares: allí vivió el rey y se reunieron las cortes. Olite se va a convertir en el lugar favorito de los monarcas; su vida, cada vez menos guerrera y más cortesana, requería de un elevado número de servidores de toda clase, y es en esas nóminas donde se aprecia la notable presencia de bajonavarros, asentados de modo estable en la corte⁸. Aunque Navarra había quedado sin frontera con los musulmanes, en los momentos de mayor ímpetu de la Reconquista fueron numerosos los navarros que se sumaron a las huestes tanto castellanas como aragonesas, en campañas que constituyeron nuevos factores de atracción para los naturales de Ultrapuertos⁹.

“TIERRA DE POCO PROVECHO Y MUCHA COSTA”

Como sucede al estudiar cualquier fenómeno migratorio, resulta necesario atender ante todo a las condiciones del punto de partida. Las tierras allende los Pirineos eran indudablemente pobres, a causa de su clima y su orografía, pues por contraste con las más meridionales no permitían cultivar ni trigo ni vid ni olivo: únicamente resultaban aptas para la ganadería, completada con una pobre agricultura de mera subsistencia. Por añadidura su clima templado y suave debía de mitigar la incidencia de la mortalidad, de manera que su crecimiento demográfico fue probablemente más intenso que el meridional. Todas estas razones deben de subyacer en la consolidación del sistema de heredero único, que a su vez forzaba la salida de los hijos desheredados. Un escenario muy similar al que se observa en Aragón y Cataluña, territorios asimismo tradicionalmente receptores de los situados al norte de la cordillera¹⁰.

Ninguna recompensa de manos del rey igualaba la entrega de tierras en el soleado, fértil y despoblado sur del reino: es en prosecución de estepreciado bien cuando van a despuntar algunos de los principales linajes bajonavarros, que ya a mediados del XIV pueden documentarse como alcaides de castillos, bien en los límites del reino, bien en puntos estratégicos de su interior¹¹. Como premio a sus servicios ansiaron avecindarse de modo permanente en alguna de las poblaciones que jalonan el sur del reino, moviéndose entre su solar nativo, la nueva casa y la corte. El hecho de compartir una misma religión y lengua tuvo que facilitar notablemente su completa asimilación, que en muchos casos se produjo por la vía de los hechos.

Por lo que respecta al tejido social, Baja Navarra presentaba, diseminadas a lo largo de su territorio, un cierto número de casas nobles, aunque no tituladas: *gentileshombres*, según algunas fuentes: en el momento de la conquista pudieron ser 105 casas sobre un total de 1970: es decir, el 5,32%. Sin embargo, en el tratado publicado en 1621 por un natural, Martín de Vizcay,

7 Peio J. Monteano, “La carta bilingüe de Matxin de Zalba (1416). El iceberg lingüístico navarro”, *Fontes linguae vasconum*, 119, 2015, pp. 164-165.

8 M^a José Ibiricu Díaz, “El hostel del Príncipe Carlos de Viana (1451)”, *Príncipe de Viana*, 185, 1988, pp. 593-639; María Narbona Cárceles, *La corte de Carlos III el Noble, rey de Navarra: espacio doméstico y escenario de poder, 1376-1425*, Pamplona, Eunsa, 2006; y Vera-Cruz Miranda Menacho, *El príncipe de Viana en la Corona de Aragón (1457-1461)*, tesis doctoral leída en la Universidad de Barcelona, <http://hdl.handle.net/10803/78935>.

9 Por ejemplo, la casa de Aguerre de Ostabat lleva en su escudo “las aspas ganadas en la conquista de Baeza”: Martín de Vizcay, *Derecho de naturaleza...*, op. cit., p. 77.

10 Jordi Nadal y Emili Giralt, *La population catalane de 1553 a 1717*, París, SEVPEN, 1960; José A. Salas Auséns, *En busca de El Dorado: inmigración francesa en la España de la Edad Moderna*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2009.

11 Ana Zabalza y Luis Ermeta, “La voluntad de integración de una elite: el linaje Lizarazu, en Mercedes Galán (dir.), *Navarra en la Monarquía Hispánica: algunos elementos clave de su integración*, Cizur Menor, Thomson Reuters Aranzadi, 2017, pp. 310-312.

se hace notar que en Baja Navarra, por influencia de la vecina Francia, gentileshombres y caballeros habían de pagar cuartel y veintena, “como en Francia ningún Noble, Eclesiástico, Religioso, ni Prelado, se exime de pagar la que llaman talla Real¹²”; no obstante, por servicios prestados a la corona podía concedérseles la exención de esas cargas: en tal caso se hablaba de casas *remisionadas*, y su número ascendía a 216 -el 11% de las 1970 con que contaba-, repartidas también por todo el territorio. Este autor afirma, no sin exageración, que

“... si bien solas las casas de la primera [gentileshombres], o segunda [*remisionadas*] lista, bastan para Ennoblecen Provincias al redoble mayores: con todo esto hay aun, fuera de estas, otras muchas Casas Principales, y Solariegas de Hijos Dalgos, que no se nombran, ni en la una, ni en la otra. De manera, que todas juntas crecen tanto el numero, que quizá seria mas fácil de recontar las que no lo son”¹³.

Vizcay escribe movido por su interés en demostrar la condición de castellanos de los bajonavarros; pero en cualquier caso es cierto que el estamento nobiliario debía de tener una representación relativamente elevada en ese minúsculo apéndice del reino.

De entre ese grupo habían partido rumbo a la Navarra peninsular desde fechas tempranas no solo soldados y alcaides de castillos, sino también hombres y mujeres que sirvieron en la corte de Olite en todo tipo de oficios. Para los monarcas fueron auxiliares muy valiosos en la tarea de gobierno de unas tierras apartadas e intensamente banderizadas. Cuando, a raíz de la muerte de la reina Blanca en 1441, su viudo, Juan II de Aragón, intentó retener la corona de Navarra incluso tras haber contraído nuevo matrimonio con la hija del almirante de Castilla, estallará el conflicto larvado entre dos facciones nobiliarias que -no es casualidad- llevan el nombre de otros tantos linajes bajonavarros: Agramont y Beaumont. En su origen, unos y otros no son sino ramas bastardas de la propia familia real, enfrentados por el acceso a los recursos imprudentemente dilapidados antes de que estallara la crisis sucesoria.

El prolongado conflicto, que fracturó a la propia familia real y a la corte, trató de solventarse recurriendo a los mismos medios que habían provocado la escisión: es decir, concediendo mercedes que no hicieron sino agravar el problema y arruinar el reino¹⁴. En parte así se explica la rapidez de la conquista, para la que Fernando contó con la colaboración de uno de los bandos, los beamonteses; asimismo, estas circunstancias justifican lo comedido de sus primeros pasos, pues se trataba de restaurar el orden y la justicia tras décadas de atropellos.

La voluntad expresada en el testamento del Católico, al encomendar el reino recién conquistado a su hija Juana, se cumplió solo en parte. Pronto debió ser patente la imposibilidad o al menos lo desproporcionado del esfuerzo de mantener unas tierras pobres y geográficamente insertadas en la planicie francesa, lo que suponía una amenaza desde el punto de vista de la defensa. Los últimos reyes privativos de Navarra habían sido desposeídos del trono, pero no renunciaron a recuperar la totalidad de su territorio. Se refugiaron en sus dominios bearneses, desde donde aguardaron el momento propicio; pero tras sucesivos intentos no consiguieron su objetivo. Señores de territorios más ricos y urbanizados que la Baja Navarra, este diminuto apéndice era sin embargo el único que les permitía titularse reyes. Hubo de hecho dos reinos de Navarra, a uno y otro lado del Pirineo, con otros tantos monarcas: al norte los Albret, al sur los reyes de Castilla.

Fue el emperador Carlos V quien, en torno a 1527, optó por abandonar las tierras de San Juan de Pie de Puerto a su suerte, cercenando el espacio que quedaba al norte de los Pirineos. Esta decisión no siguió de modo inmediato a su acceso al trono; de hecho, algunos de sus primeros

12 Martín de Vizcay, *Derecho de naturaleza...*, op. cit., p. 49.

13 Martín de Vizcay, *Derecho de naturaleza...*, op. cit., pp. 49-50.

14 Luis J. Fortún, “Derrumbe de la monarquía y supervivencia del reino: Navarra en torno a 1512”, en Alfredo Floristán (coord.), *1512. Conquista e incorporación de Navarra*, Barcelona, Ariel, 2012, pp. 201-298.

“DESDE QUE SE REDUJO ESTE REINO A LA OBEDIENCIA DE LA CASA DE CASTILLA”. LA NOBLEZA DE BAJA NAVARRA TRAS SU INCORPORACIÓN A CASTILLA

pasos parecían ir en otro sentido, como recuerda Vizcay: el emperador ennoblecó al menos a dos casas¹⁵.

“Y aunque algunas de estas [casas de gentileshombres] hayan alcanzado Nobleza, y Privilegios del Emperador Carlos V y otros Principes, que después han sucedido; estas son las menos en este tan grande numero”¹⁶.

El abandono del territorio no fue una decisión oficial, escrita y hecha pública: sencillamente dejaron de percibirse tributos. De momento, la nueva situación -inserta en un contexto en el que todo era nuevo: apenas habían transcurrido doce años desde la incorporación realizada en las Cortes de Burgos- no debió de suscitar alarma entre los bajonavarros. En cualquier caso, cabe suponer que la mayor parte de esas familias de gentileshombres llevaban décadas asentadas en la Navarra peninsular, donde la corona había usado de una gran prodigalidad a fin de atraerse a la nobleza.

La situación experimentó un giro importante en 1560, cuando Juana de Albret, nieta de los últimos reyes privativos y reina de esa parte de Navarra, se convirtió al calvinismo. No tardó en implantarse el nuevo culto en Baja Navarra, acompañado de medidas represivas hacia los católicos. Tal situación tuvo que incidir sobre los habituales movimientos de población; es posible rastrear datos en la documentación de la Navarra peninsular, aunque como sucede en etapas anteriores no permiten medir el volumen de estos desplazamientos ni su posible intensificación, si bien algunos indicios apuntan a que entre los años 60 del XVI y mediados del XVII aumentó sensiblemente el flujo de ultrapirenaicos que llegaban buscando asentamiento en la Península¹⁷, en un proceso paralelo al que se observó en Cataluña¹⁸.

El factor religioso confirió un nuevo cariz a la llegada de estos bajonavarros. Hasta ese momento su asentamiento se había producido sin problemas, sin dejar apenas rastro más que en la antroponimia y ni siquiera de manera permanente. Como ha señalado Tamar Herzog para Castilla, la naturalización se producía por la vía de los hechos; se fundamentaba en la vecindad, que tiene siempre carácter local; este derecho se adquiría en la mayor parte de los casos por el reconocimiento de los restantes vecinos cuando por parte del recién llegado había voluntad de permanencia y de contribución a las cargas locales¹⁹. Al tratarse, por lo que las fuentes nos permiten atisbar, de individuos jóvenes y aislados, su inserción en las comunidades locales no ha dejado huella en la documentación, pero esta ausencia no significa que no se haya producido la incorporación, y en número importante. El hecho de que los dos lados de la frontera compartieran lengua y hasta 1560 religión facilitó sensiblemente el proceso.

Pero a partir de la década de los 60 los recién llegados pasaron a ser sospechosos. A fin de atajar el problema, Felipe II consiguió que se rediseñaran los límites de la diócesis de Pamplona -que comprendía solo la parte central del reino- para incluir los valles septentrionales de la Navarra peninsular, que hasta ese momento dependían de obispos franceses²⁰. Es muy posible que, si hasta entonces los bajonavarros no habían experimentado necesidad alguna de ocultar su origen, ahora procuraran hacerlo, acelerando las etapas de su integración, aunque ésta se produjera de manera informal. Huellas de esta preocupación pueden rastrearse en los procesos judiciales,

15 Martín de Vizcay, *Derecho de naturaleza...*, op. cit., p. 45. De una de ellas, la de Socarro de Zabalza “honrada con especial merced por el Emperador Carlos V”, partió un hijo al reino de Aragón, donde en 1589 obtuvo ejecutoria.

16 Martín de Vizcay, *Derecho de naturaleza...*, op. cit., pp. 43-44.

17 Ana Zabalza, «“Por no pertenecerles el apellido”. La formación de los apellidos en la Navarra moderna», en Ana Zabalza (dir.), *De Engracia a Garazi. El misterio de los nombres en Navarra*, Cizur Menor, Thomson Reuters Aranzadi, 2018, pp. 134-148.

18 Jordi Nadal y Emili Giralt, *La population catalane...*, op. cit., pp. 79-84.

19 Tamar Herzog, *Vecinos y extranjeros: hacerse español en la Edad Moderna*, Madrid, Alianza, 2006, pp. 107-143.

20 José Goñi Gaztambide, “Diócesis de Pamplona”, *Príncipe de Viana*, 245, 2008, pp. 543-551.

donde se pone en tela de juicio el valor de los testimonios tomados bajo juramento en Baja Navarra²¹.

La separación territorial y la división religiosa no parecían augurar un futuro prometedor a los bajonavarros. Y, en efecto, un paso más en la definitiva fractura lo dieron las cortes de la Navarra peninsular, reunidas en Tudela en 1583. Allí se determinó que, a partir de ese momento, los *vascos* perdían la naturaleza de navarros, y por tanto no podrían desempeñar oficios ni beneficios en el reino²². Las consecuencias de esta ley eran sustanciales, pues si dejaban de ser considerados navarros tampoco serían castellanos; las protestas de los afectados no modificaron la disposición de las cortes²³. Los bajonavarros quedaban así abandonados a su suerte, sometidos a unos reyes calvinistas que los regían desde el Bearne, territorio con otra lengua y sistema legal. Es muy probable que, a causa del recrudecimiento del conflicto religioso en el país vecino, Felipe II optara en dos ocasiones por suspender de manera temporal los efectos de la citada ley, en 1587 y 1594²⁴.

Algunas quejas por la nueva situación llegaron a la imprenta; una tardía pero interesante es la ya mencionada de Martín de Vizcay, *Derecho de naturaleza que los naturales de la Merindad de San Juan del Pie del Puerto tienen en los Reynos de la Corona de Castilla*, editado por primera vez en Zaragoza en 1621. En ella, el autor defiende la castellanidad del territorio, y alega que la conquista culminada por Fernando el Católico afectó a todo el territorio:

“quando el Rey Don Fernando el Catholico [...] conquisto a Navarra en el Año de 1512, no se contento con las cinco Merindad, antesbien passó a ocupar la sexta de ultra Puertos [...] Y en el año de 1513, quando Juraron al dicho Don Fernando por Rey, en las Cortes Generales de Navarra, se hallaron a este Juramento los Procuradores de la dicha Merindad, y lo Juraron por su Rey, y Señor”²⁵

Pocas cosas suscitan mayor rechazo en este autor que el hecho de que un clérigo bajonavarro —él también lo es— haya solicitado a las cortes su naturalización como navarro y la asamblea se lo haya concedido, de manera que el interesado pudo seguir disfrutando de su beneficio. Al pedir la naturaleza este clérigo implícitamente reconocía que no era navarro, haciendo así un flaco favor a sus convecinos, como señala Vizcay²⁶.

Solo podemos intuir las consecuencias que esta ley produjo en Ultrapuertos: es decir, en qué medida presionó aún más a la población a salir. Al recaer la corona francesa en Enrique III, rey de Navarra (Enrique IV de Francia) la situación tomó un nuevo rumbo; tras su asesinato en 1610 y la llegada al trono de Luis XIII en pocos años Baja Navarra se integró definitivamente en el reino de Francia (1620).

“NAVARRO Y, POR DECIR VERDAD, FRANCÉS”

El pequeño lugar bajonavarro de Eleta/Hélette (actualmente forma parte del departamento de Pirineos Atlánticos, Francia) es el punto de partida de una trayectoria que permite ejemplificar lo que supuso la partición para los bajonavarros. Se trata de uno de los solares que aparecen tanto en la relación de gentileshombres (de doscientas casas de la *tierra de Arberoa* en que se enclava, solo ocho reúnen esta calidad) como en la más nutrida de *remisionados*; este linaje, al que podemos llamar de Santa María, hunde sus raíces en la Edad Media, en el punto en que comienzan

21 Ana Zabalza, «“Por no pertenecerles el apellido”... », op. cit., pp. 136-137.

22 Quaderno de las leyes, ordenanzas, provisiones y agravios reparados, hechos a suplicación de los Tres Estados de este Reyno de Navarra, Pamplona, imprenta de Tomás Porralis, 1583, ley 47.

23 Plasmas en un memorial dirigido al virrey: Florencio Idoate, Esfuerzo bélico de Navarra en el siglo XVI, Pamplona, Diputación Foral de Navarra, 1981, pp. 406-408.

24 Martín de Vizcay, Derecho de naturaleza..., op. cit., p. 39.

25 Martín de Vizcay, Derecho de naturaleza..., op. cit., p. 4.

26 Martín de Vizcay, Derecho de naturaleza..., op. cit., pp. 15-18.

“DESDE QUE SE REDUJO ESTE REINO A LA OBEDIENCIA DE LA CASA DE CASTILLA”. LA NOBLEZA DE BAJA NAVARRA TRAS SU INCORPORACIÓN A CASTILLA

a aflorar documentos escritos, y atraviesa todas las vicisitudes que le correspondió vivir a este territorio, aunque centraremos la atención en los años 60 del XVI²⁷.

La casa de Santa María, que figura en las más antiguas relaciones de solares nobles, en algún momento se incorporó al patrimonio de un destacado linaje bajonavarro, el de Lizarazu. Éstos a su vez procedían del cercano Baigorri, y en un proceso seguramente dilatado fueron agregando otros solares al nativo. En el entramado social de este territorio, los Lizarazu ocupaban una posición subalterna respecto de otros principales, pero ya con Carlos II obtuvieron alcaldías de castillos en la Navarra peninsular y se hicieron presentes en la corte de Olite. Sólo así puede explicarse que en la década de los 50 del siglo XIV una mujer de este linaje, María García de Lizarazu, se convirtiera en amante del único hermano del rey, el infante Luis, con quien tuvo tres hijos. El mayor de los varones, Carlos de Beaumont -a causa de ser éste el título de su padre- sería el origen del linaje de ese nombre, cabeza del bando beamontés y totalmente comprometido en el conflicto que fracturó Navarra casi un siglo después. Carlos de Beaumont, sus hermanos y sus descendientes formaban parte de ese restringido círculo que disfrutó de la pródiga dispensación de bienes que se practicó en el entorno de la corte. Por su parte, los Lizarazu fueron en lo sucesivo sobrinos y primos del rey, y ya no se apartaron de la corte aunque mantuvieran sus casas ultrapirenaicas y las visitaran con frecuencia. La abundantísima documentación emanada por la Cámara de Comptos de Navarra contiene numerosas pruebas de tal posición subordinada respecto a los más próximos al monarca, pero también de la frecuente recepción de mercedes, regalos y exenciones de manos del propio rey.

En el tránsito del siglo XIV al XV se perciben en el comportamiento del linaje algunos cambios aparentemente circunstanciales pero que parecen apuntar a causas más profundas. En primer lugar, quien fuera cabeza del linaje por esas fechas, Pedro Sanz (o Sancho) de Lizarazu rompe con la tradición onomástica de sus antepasados e impone a sus hijos varones nombres que interrumpen la alternancia Pedro - Sancho seguida hasta ese momento. Pero al mismo tiempo sus hijos dejan de ser conocidos por el apellido de sus mayores, Lizarazu, para pasar a identificarse con el de Santa María, que como se ha visto corresponde a otro de sus solares. Aparentemente ninguna razón justifica este súbito cambio: de hecho, Pedro Sanz murió en 1412 en la cúspide de su carrera, y sus honras fúnebres se celebraron en Olite, en un templo vinculado a la corona. Ciertamente el uso de lo que podemos considerar apellidos en esta época se caracteriza por una - desde el punto de vista actual- notable informalidad; pero precisamente por su carácter poco reglado llama más la atención el brusco abandono del apellido tradicional. A falta de ningún dato que permita justificarlo, cabría aducir que ambos apellidos presentan una diferencia patente: Lizarazu es indudablemente vasco, mientras que Santa María es romance.

Para tratar de comprobar si se trató de un cambio transitorio, incluso involuntario -quienes escriben los nombres son a fin de cuentas los escribanos, no sus portadores-, resulta inexcusable observar la pauta de la siguiente generación: qué nombres asignaron a sus propios hijos los vástagos de Pedro Sanz de Lizarazu, y con qué apellidos fueron conocidos. En particular interesa seguir lo referente a su hijo heredero, Guillem Arnalt de Santa María; por la información con que contamos, se inclinó por una solución de compromiso entre la renovación introducida por su padre y el homenaje a sus mayores: de hecho, uno de sus hijos se llamará exactamente igual que su propio padre. Más difícil resulta conocer el nombre de las mujeres del linaje, por estar mucho menos documentadas; sin embargo, sí consta el de una de las hijas de Guillem Arnalt: se llamaba *España*. Es decir, la nieta por vía de primogenitura masculina del noble bajonavarro Pedro Sanz de Lizarazu se llamó *España de Santa María*. Ciertamente, como ha señalado Orpustan, los nombres que califica de “étnicos” (*Anglesa, Alamana, Lombarda*, por ejemplo)²⁸ habían estado en boga, pero no resultaban frecuentes por los años en que nació la nieta de Lizarazu, entre finales del XIV y comienzos del XV. Es sólo un indicio muy tenue y abierto a toda clase de interpretaciones, si no fuera porque paralelamente su linaje, cargado de patrimonio en Ultrapuertos, hubiera optado por asentarse en la corte, donde servían tanto los hijos como las nueras de Pedro. Floristán ha señalado cómo los monarcas Évreux -Pedro Sanz es riguroso

27 Ana Zabalza y Luis Ermeta, “La voluntad de integración de una elite...”, op. cit., pp. 305-335.

28 Jean-Baptiste Orpustan, “Anthroponomastique médiévale en Pays basque: Prénoms et surnoms en Basse-Navarre et Soule au debut du XIVe siècle (1305-1350)”, *Lapurdum*, 5, 2000, p. 201.

contemporáneo de Carlos III-, franceses de origen, más que navarrizarse se hispanizaron²⁹: así lo muestra también la política matrimonial seguida por estos reyes. En tal contexto, puede pensarse que las tendencias presentes en la corte fueran adoptadas por el linaje que estudiamos.

Como ya se ha señalado, los Lizarazu actuaron al servicio de sus parientes Beaumont, principales valedores de la causa del príncipe Carlos de Viana. La muerte de don Carlos en Barcelona en 1461, sin haber conseguido ser coronado rey de Navarra, y la imposición de sus enemigos agramonteses en Pamplona significó el hundimiento de las expectativas de los Lizarazu-Santa María, dos de los cuales pagaron con su vida y su fortuna su lealtad al príncipe. Guillem Arnalt, el primogénito, había muerto hacia 1450, antes de la derrota, y dejó abundante descendencia. Su padre había preparado con todo cuidado su matrimonio, por el que los Lizarazu-Santa María retomaban una vieja alianza con un linaje similar al suyo: los señores de la torre de Ursúa, en el valle de Baztan, en el límite que separa la Alta y Baja Navarra. Se daba la circunstancia de que tanto la novia, Margarita, como su madre carecían de hermanos varones, por lo que en ambas generaciones, al pactar los contratos matrimoniales, se acordó que los hijos nacidos de estas uniones llevaran el apellido materno. Por esta razón, la esposa de Guillem Arnalt de Santa María se llamaba Margarita de Ursúa; y el hijo heredero de este enlace es conocido como Juan de Ursúa. Es decir, en tres generaciones sucesivas –desde finales del XIV a mediados del XV- al frente del linaje están abuelo, padre e hijo: Pedro Sanz de Lizarazu, Guillem Arnalt de Santa María y Juan de Ursúa. Así como no es sencillo explicar las razones del primer cambio, en el segundo, además de las circunstancias ya señaladas de la torre de Ursúa, cabe suponer que tras la derrota de la causa del príncipe de Viana los vástagos de un linaje tan comprometido con ella trataran de apartar el recuerdo de lo sucedido.

Las tres generaciones que cubren la segunda mitad del XV y el primer cuarto del XVI mantuvieron el apellido Ursúa y se hispanizaron de manera completa a juzgar por los indicios; si bien ya plenamente asentados en el reino peninsular, continuaron casándose con mujeres de familias bajonavarras, nobles como ellos e igualmente asentadas en la Navarra meridional. Al producirse la conquista por parte de Fernando el Católico los descendientes de los Lizarazu estaban arraigados en el valle del Baztan. En conjunto su hispanización parece un proceso sin retorno.

La primera generación nacida tras la conquista es la de los hijos de Tristán de Ursúa, el heredero de la torre, y Leonor Díez Aux de Armendáriz, de linaje bajonavarro, quienes debieron de casarse muy poco después de 1512. Uno de sus segundones, Pedro, animado por su tío materno y tras obtener el apoyo económico de sus padres y hermanos, partió hacia Indias en torno a 1544³⁰. A este Pedro de Ursúa se le va a encomendar, en torno a 1557, la famosa expedición a El Dorado, en el transcurso de la cual morirá asesinado a instancias de uno de sus hombres, el guipuzcoano Lope de Aguirre³¹. La crónica de Custodio Hernández –uno de los expedicionarios que relata los hechos, sin duda para justificar su actuación en la rebelión protagonizada por Aguirre- revela un detalle interesante sobre el momento mismo de la muerte de Ursúa, y es que uno de los hombres que atentaron contra él le tildó de “francés”³². Junto a ello, en la singular carta que Aguirre dirigió a Felipe II se refiere del mismo modo a Ursúa: “navarro y, por decir verdad, francés”³³.

Es muy probable que Ursúa y Aguirre, antes de su enfrentamiento en el Amazonas, hubieran mantenido una relación de amistad. Aguirre, guipuzcoano y castellano, debía de conocer con certeza el origen del baztanés, que como hemos visto era bajonavarro tanto por parte paterna

29 Alfredo Floristán, *El reino de Navarra y la conformación política de España (1512-1841)*, Madrid, Akal, 2014, p. 57.

30 En torno a la cuestión de si los navarros podían ser considerados naturales de Castilla al objeto de disfrutar oficios y beneficios en Indias puede verse Rafael D. García Pérez, *Antes leyes que reyes. Cultura jurídica y constitución política en la Edad Moderna*, Milán, Giuffrè, 2008, pp. 288-289.

31 Ambas figuras son tratadas por Julio Caro Baroja, *El señor inquisidor y otras vidas por oficio*, Madrid, Alianza, 1983, pp. 65-146.

32 Elena Mampel y Neus Escandell, *Lope de Aguirre: crónicas 1559-1561*, Barcelona, Universidad de Barcelona, 1981, p. 194.

33 Elena Mampel y Neus Escandell, *Lope de Aguirre...*, op. cit., p. 258.

“DESDE QUE SE REDUJO ESTE REINO A LA OBEDIENCIA DE LA CASA DE CASTILLA”. LA NOBLEZA DE BAJA NAVARRA TRAS SU INCORPORACIÓN A CASTILLA

como materna. Llamarle “francés” ante Felipe II en 1561 era desde luego grave; pero lo cierto es que para encontrar entre los antepasados directos de Ursúa a una persona nacida en Ultrapuertos hay que remontarse a su tatarabuelo Guillem Arnalt de Santa María, el padre de su bisabuelo.

LOS BAJONAVARROS Y LA MONARQUÍA HISPÁNICA

La conquista e incorporación de Navarra a la corona de Castilla incidió sobre un territorio caracterizado por intensos contrastes naturales -comarcas montañosas cantábricas y pirenaicas frente al valle del Ebro-, tradicionalmente afectado por movimientos migratorios de norte a sur que, sin descartar el peso de las decisiones individuales, permite hablar de determinantes estructurales. A los condicionamientos medioambientales que impulsaron a los bajonavarros a abandonar sus lugares de origen se sumaron con fuerza razones de índole política: la articulación de los valles del norte en el reino de Navarra había coincidido, en torno al siglo XII, con un momento de auge en la Reconquista, lo que propició que se enrolaran para combatir con sus nuevos reyes. Junto a ello, este territorio se gobernó siempre desde la Península, donde radicó la corte, que a medida que fue incrementando su boato atrajo a las elites bajonavarros con fuerza progresivamente mayor. Su presencia en ella, en vísperas de la conquista castellana, triplicaba su peso demográfico. La incorporación a la corona de Castilla en 1515 añadió nuevos y poderosos estímulos a esta ambiciosa pequeña nobleza, ya hispanizada: ahora se abrían nuevas perspectivas en ese reino, así como las puertas de América.

Parece quedar poco espacio para dudar del deseo de estas elites de integrarse plenamente en la corona de Castilla. Mucho antes de que las circunstancias comenzaran a complicarse, los principales linajes parecen sólidamente establecidos en las tierras meridionales, lejos de sus solares de origen, de manera que no pueda recelarse de su condición de navarros y por tanto castellanos. El estudio de las cartas de naturaleza concedidas por las cortes del reino de Navarra a partir de 1583, cuando se retira la naturaleza a los bajonavarros, permite concluir que debieron de ser muy pocos quienes recurrieron a esa vía: entre 1549 y 1642, en treinta reuniones de cortes celebradas en el reino, se otorgó carta de naturaleza a unas 171 personas; los periodos de mayor intensidad fueron los comprendidos entre 1580-1604 y 1624-1642. De esos 171 individuos sólo consta que diez fueran bajonavarros: cuatro sacerdotes que gozaban de algún beneficio en territorio peninsular y algún comerciante, cirujano o alférez³⁴. En cambio, ningún noble solicitó este reconocimiento: la comunidad de lengua y religión había propiciado su asimilación completa por la vía informal de los hechos.

En el linaje cuya trayectoria hemos seguido queda patente el cambio de posición que sigue a la fractura del territorio: desde un lugar privilegiado en la corte, con vínculo de sangre con la dinastía regia, a su modesto papel de señores de una rústica torre en la periferia del reino conquistado e incorporado a la Monarquía compuesta. Sin embargo, este desplazamiento del centro de gravedad quedó ampliamente compensado con la posibilidad de desempeñar cargos en América.

BIBLIOGRAFÍA

CARO BAROJA, Julio, *El señor inquisidor y otras vidas por oficio*, Madrid, Alianza, 1983.

CIGANDA, Roberto, *Navarros en Normandía en 1367-1371*, Pamplona, Eunsa, 2006.

FLORISTÁN, Alfredo, «Reino de Navarra en España y Royaume de Navarre en Francia: evoluciones diferentes (1512-1789/1839)», en Mercedes GALÁN, M^a Mar LARRAZA y Luis E. OSLÉ (eds.), *Navarra: memoria e imagen*, Pamplona, Eunsa, 2006, vol. III, pp. 121-151.

— *El reino de Navarra y la conformación política de España (1512-1841)*, Madrid, Akal, 2014.

³⁴ Recuento realizado a partir de las actas de Cortes: Luis J. Fortún (ed.), *Actas de las Cortes de Navarra (1530-1829)*, Pamplona, Parlamento de Navarra, 1991-1993 (libros 1 y 2).

- FORTÚN, Luis J. (ed.), *Actas de las Cortes de Navarra (1530-1829)*, Pamplona, Parlamento de Navarra, 1991-1993.
- «Derrumbe de la monarquía y supervivencia del reino: Navarra en torno a 1512», en Alfredo Floristán (coord.), *1512. Conquista e incorporación de Navarra*, Barcelona, Ariel, 2012, pp. 201-298.
- FORTÚN, Luis J. y FLORISTÁN, Alfredo, *Navarra: Los límites del Reyno*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2008.
- GARCÍA PÉREZ, Rafael D., *Antes leyes que reyes. Cultura jurídica y constitución política en la Edad Moderna*, Milán, Giuffrè, 2008.
- GOÑI GAZTAMBIDE, José, «Diócesis de Pamplona», *Príncipe de Viana*, 245, 2008, pp. 543-551.
- HERZOG, Tamar, *Vecinos y extranjeros: hacerse español en la Edad Moderna*, Madrid, Alianza, 2006.
- IBIRICU, M^a José, «El hostel del Príncipe Carlos de Viana (1451)», *Príncipe de Viana*, 185, 1988, pp. 593-639.
- IDOATE, Florencio, *Esfuerzo bélico de Navarra en el siglo XVI*, Pamplona, Diputación Foral de Navarra, 1981.
- MAMPEL, Elena y ESCANDELL, Neus, *Lope de Aguirre: crónicas 1559-1561*, Barcelona, Universidad de Barcelona, 1981.
- MIRANDA, Vera-Cruz, *El príncipe de Viana en la Corona de Aragón (1457-1461)*, tesis doctoral Universidad de Barcelona, <http://hdl.handle.net/10803/78935>
- MONTEANO, Peio J., «La carta bilingüe de Matxin de Zalba (1416). El iceberg lingüístico navarro», *Fontes linguae vasconum*, 119, 2015, pp. 147-174.
- NADAL, Jordi y GIRALT, Emili, *La population catalane de 1553 a 1717*, París, SEVPEN, 1960.
- NARBONA, María, *La corte de Carlos III el Noble, rey de Navarra: espacio doméstico y escenario de poder, 1376-1425*, Pamplona, Eunsa, 2006.
- ORPUSTAN, Jean-Baptiste, «Anthroponomastique médiévale en Pays basque: Prénoms et surnoms en Basse-Navarre et Soule au debut du XIV^e siècle (1305-1350)», *Lapurdum*, 5, 2000, pp. 183-221.
- Quaderno de las leyes, ordenanzas, provisiones y agravios reparados, hechos a suplicación de los Tres Estados de este Reyno de Navarra*, Pamplona, imprenta de Tomás Porrals, 1583.
- SAHLINS, Peter, *Boundaries: the making of France and Spain in the Pyrenees*, Berkeley, University of California Press, 1991.
- SALAS AUSÉNS, José A., *En busca de El Dorado: inmigración francesa en la España de la Edad Moderna*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2009.
- VIZCAY, Martín de, *Derecho de naturaleza que los naturales de la merindad de San Juan del Pie del Puerto tienen en los Reynos de la Corona de Castilla*, Zaragoza, Juan de Lanaja y Quartanet, 1621 [reimpr.]
- ZABALZA, Ana, «“Por no pertenecerles el apellido”. La formación de los apellidos en la Navarra moderna», en Ana ZABALZA (dir.), *De Engracia a Garazi. El misterio de los nombres en Navarra*, Cizur Menor, Thomson Reuters Aranzadi, 2018, pp. 109-148.
- ZABALZA, Ana y ERNETA, Luis, «La voluntad de integración de una elite: el linaje Lizarazu», en Mercedes GALÁN (dir.), *Navarra en la Monarquía Hispánica: algunos elementos clave de su integración*, Cizur Menor, Thomson Reuters Aranzadi, 2017, pp. 305-335.

B.3.

DEBATES EN TORNO A LA SANGRE Y EL LINAJE



BANQUETE DE BODAS PRESIDIDO POR LOS ARCHIDUCOS (1613)

Jan Brueghel el Viejo

RECONFIGURACIÓN DE LA SANGRE Y EL MÉRITO EN EL SIGLO XVIII: ARGUMENTOS Y LEGITIMIDADES PARA ASCENDER EN LA OFICIALIDAD NAVAL

PABLO ORTEGA-DEL-CERRO

pablo.ortega1@um.es

Universidad de Murcia

Resumen: A lo largo del siglo XVIII se asiste a una reconfiguración de los principios que vertebraban la sociedad del Antiguo Régimen, aunque es cierto que dichos cambios se produjeron sin abruptas roturas. En el caso de las élites este hecho es más acentuado porque se produce una reordenación del entramado institucional de la Monarquía y de sus criterios rectores. En este trabajo se pretende abordar esta temática a través de una institución poco estudiada hasta ahora: la Real Armada. La Marina de guerra se convirtió en una de las instituciones más importantes del setecientos y sus oficiales constituyeron uno de los cuerpos más destacados del periodo. El objetivo de este trabajo, por tanto, es examinar los cambios en el concepto de sangre y mérito (y especialmente la relación que existe entre ambos términos) a través de la reglamentación sobre las promociones y los numerosos memoriales que los propios oficiales enviaban con la intención de ascender. Para ello se han examinado las series documentales existentes en el Archivo General de Simancas y el Archivo General de la Marina 'Álvaro de Bazán' a lo largo de todo el XVIII.

Palabras clave: sangre, mérito, Armada, cambio social, siglo XVIII.

Abstract: Along the eighteenth century there was a reconfiguration of the principles that were the backbone of the Ancien Regime society, although it is true that these changes were produced without abrupt breakages. In the case of the elites, this fact was more accentuated because it produced a new order of the institutional framework of the Monarchy. This present paper tries to approach this topic through an institution that has not been studied in depth until now: the Royal Navy. The Navy became one of the most important institutions of that century and its officers constituted one of the most outstanding bodies of the period. Therefore, the objective of this work is to examine the changes in the concept of blood and merit (through the relationship that exists between both terms) through the regulation on promotions and memorial that the officers sent in order to ascend. The documentary series existing in the General Archive of Simancas and the General Archive of the Marina 'Álvaro de Bazán' throughout the XVIII century have been examined.

Key words: blood, merit, navy, social change, 18th century.

INTRODUCCIÓN

El siglo XVIII es un periodo en el que se producen importantes cambios en los conceptos de sangre y mérito. Mientras que el primero debe entenderse como herencia, origen social y procedencia, el segundo es un reconocimiento socialmente sancionado que premia algo distinguido. A lo largo del quinientos y del seiscientos ambos términos estaban estrechamente unidos: la sangre dotaba de mérito a un individuo, o dicho de otro modo, el mérito se adquiría esencialmente por la sangre —el mérito era heredable porque se transmitía por la familia y por la linaje—¹. Es interesante ver los retratos de ambas palabras que hicieron los diccionarios de la época puesto que nos servirán como radiografía a partir de la cual se podrán examinar sus reconfiguraciones. Según todas las ediciones del Diccionario de la Real Academia Española del siglo XVIII, sangre era “humor rojo contenido en arterias” pero “vale también alcuña, linaje, parentesco”². El concepto de mérito fue más complejo y tuvo más cambios. Según la edición de 1734 es “la acción u derecho que uno tiene al premio por lo bien hecho o la razón de ser castigado por lo contrario”³ y la edición de 1803 añade un sentido complementario que señala “digno, merecedor, benemérito”. Mientras que la entrada de comienzos del siglo XVIII se trata de una definición bastante genérica, que enfatiza una “acción” o “derecho” sin tiempo ni persona, el significado que se añade a partir de 1803 es un adjetivo, de carácter mucho más específico, que indica una persona en singular. Este viraje de carácter individualista también se muestra en el Diccionario de Terreros, en el cual se estipula que mérito es “virtud, o conjunto de muchas virtudes o buenas cualidades que hacen estimable a alguno”⁴.

Los cambios que se producen son complejos y están fuertemente interrelacionados. La sangre, entendida como herencia, fue a lo largo del siglo un elemento esencial puesto que la sociedad del Antiguo Régimen siguió formalmente vigente. La procedencia y la adscripción serán elementos esenciales en la jerarquización hasta incluso bien entrado el siglo XIX. Ilustración de ello es la forma en que Alcalá Galiano comienza sus *Memorias* haciendo gala de su linaje y diciendo “al hablar de mi debo decir algo de mi familia. Esto no está al uso ahora, al menos en España (...) Sin embargo, aquí mismo, y ahora, no dejan de manifestarse vanidades aristocráticas, ya reliquias de antiguas ideas y costumbres”⁵. La decadencia a la que se refiere don Antonio se desarrolló durante todo el setecientos⁶, al mismo tiempo que el mérito se va reconfigurando porque va desapareciendo su acepción más adscriptiva y va siendo sustituida por otra más adquirida e individual. Se trata de un fenómeno que se fraguó muy lentamente aunque no fue parejo a una contradicción y tensión explícita. La sociedad del setecientos fue modulando su discurso y expresión de ello es esta cita de *El Correo de Madrid* de 1788:

¹ José Antonio Maravall, *Poder, honor y élites en el siglo XVII*, Madrid, Siglo XXI, 1979; José Antonio Guillén Berrendero, “Honor y virtud. Elementos culturales de una retórica de la distinción en los siglos modernos”, *Logo*, 5, 2003, pp. 127-134; Adolfo Carrasco Martínez, “La formación de los valores nobiliarios en el reinado de Isabel la Católica”, *Cuadernos de investigación histórica*, 21, 2004, pp. 21-38.

² *Diccionario de lengua castellana, en que se explica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad. Compuesto por la Real Academia*, tomo VI, Madrid, Francisco del Hierro, 1739, p. 38. El significado no cambia a lo largo del siglo.

³ *Diccionario de lengua castellana, en que se explica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad. Compuesto por la Real Academia*, tomo IV, Madrid, Francisco del Hierro, 1734, p. 552.

⁴ Esteban de Terreros y Pando, *Diccionario castellano con las voces de ciencias y artes y sus correspondientes en las tres lenguas francesa, latina e italiana*, tomo II, Madrid, Viuda de Ibarra, 1787, p. 572.

⁵ Antonio Alcalá Galiano, *Memorias de D. Antonio Alcalá Galiano*, Madrid, Atlas, 1955, p. 11.

⁶ Juan Hernández Franco y Raimundo A. Rodríguez Pérez, “La sangre como elemento de cohesión y diferenciación social en la España del Antiguo Régimen”, Antonio Jiménez Estrella, Julián J. Lozano Navarro, Francisco Sánchez Montes y Margarita Birriel Salcedo (eds.), *Construyendo historia: estudios en torno a Juan Luis Castellano*, Granada, Universidad de Granada, 2013, pp. 349-357.

“Si el noble hace consistir su mérito solo en la excelencia de su apellido y los timbres de su casa, desde luego debe merecer el desprecio de las gentes; pero si en vez de esta ligera vanagloria realza las proporciones de hacerse distinguir por un conjunto de amables y apreciables prendas (...) Un mérito adquirido con el honor del nacimiento, con la finura y delicadez de pensar en todos asuntos, y como corresponde a su clase y distinción”⁷.

El tema requiere ser indagando con mayor profundidad. La complejidad del fenómeno es extremo porque en realidad se trata de una muestra excelente de la transformación de la sociedad estamental⁸. La presente investigación pretende ofrecer una mirada del problema a través de lo que ocurrió en el Cuerpo General de la Armada –cuerpo de oficiales militares de la Marina– a lo largo del siglo XVIII. Estos individuos constituyeron un grupo con unas características especiales que pueden dar resultados interesantes. El objeto de este trabajo, por tanto, es analizar cómo fue la evolución del concepto de sangre y mérito a través de uno de los cuerpos más profesionalizados de la España del siglo desde su creación en la década de 1710 hasta el ocaso de la centuria, momento en el que la oficialidad naval era uno de los cuerpos más tecnificados y preparados de la Monarquía. Los oficiales de la Armada tuvieron que experimentar de primera mano un agudo cambio de valores puesto que su servicio fue parejo a un incremento de la importancia de los méritos personales en el ejercicio de sus funciones⁹. El problema específico que se examina en profundidad es el sistema de ascensos de la oficialidad naval y el trabajo queda dividido en dos grandes partes: la primera, un examen de la reglamentación de los ascensos y las promociones, que tiene por objetivo averiguar cómo fue la evolución del mérito personal en la teoría; y segundo, un análisis de las peticiones de ascenso que hacían los oficiales donde utilizaban una amplia gama de argumentos y discursos legitimadores.

1. EL TRIUNFO TEÓRICO DEL MÉRITO PERSONAL: EL DEBATE DE LOS ASCENSOS EN LA REGLAMENTACIÓN

En la reglamentación fundacional del Cuerpo General, promulgada en 1717, no se menciona nada respecto a los ascensos y los criterios que deben regirlos. Hay que esperar hasta 1719 para que José Patiño solicitara proveer varios empleos de los batallones de Marina con oficiales elegidos entre “los de más genio, aplicación y mérito”¹⁰. Por estos años las

⁷ *Correo de Madrid*, 11 de octubre de 1788, nº 198, p. 6.

⁸ Roberto Brigati, “La etá del merito. Storia critica di una categoria etico-politica”, *Politica&Società*, 3, 2012, pp. 421-446. María Victoria López-Cordón Cortezo, “La cultura del mérito a finales del siglo XVIII: servicio, aprendizaje y lealtad en la administración borbónica”, en Guillermo Pérez Sarrión (ed.), *Más estado y más mercado: absolutismo y economía en la España del siglo XVIII*, Madrid, Sílex Ediciones, 2011, pp. 75-102; Jay M. Smith, *The Culture of Merit: Nobility, Royal Service, and the Making of Absolute Monarchy in France, 1600-1789*, Michigan, The University of Michigan Press, 1996; Felices de la Fuente, María del Mar, *La nueva nobleza titulada de España y América en el siglo XVIII (1701-1746)*, Almería, Universidad de Almería, 2012; Mónica Ferrándiz Moreno, “El mérito personal en los prebendados nombrados por Carlos III: los capitulares de la archidiócesis de Toledo y sus sufragáneas (1760-1774)”, *Revista de Historia Moderna*, 33, 2015, pp. 189-211; Antonio Irigoyen Lopez y Juan José Sánchez Baena, “Análisis de las relaciones de méritos de los capellanes de la Armada para la petición de prebendas americanas en la primera mitad del siglo XVIII” (online), *Navegamérica*, 14, 2015.

⁹ José P. Merino, *La Armada Española en el siglo XVIII*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1981; Ángel Guirao de Vierna, “Organización de la Armada durante el reinado de Felipe V: diferencias y semejanzas con la británica”, *Revista de Historia Naval*, 18, 1987, pp. 73-87; Martínez Valverde, Carlos, “Constitución y organización de la Armada de Felipe V”, *Temas de Historia Militar*, Madrid, EME, 1986, pp. 263-312; Margarita Gil Muñoz, *La oficialidad de la Marina en el siglo XVIII. Un estudio sociológico (1700-1758)*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2015; Juan José Sánchez Baena, “Aspirantes a oficiales de la Real Armada en la Academia ilustrada del Mediterráneo: esplendor y crisis (1776-1824)”, en Manuel Reyes García Hurtado (ed.), *La Armada española en el siglo XVIII. Ciencias hombres y barcos*, Madrid, Sílex, 2012, pp. 329-362.

¹⁰ Una comparativa con el Ejército en Francisco Andújar Castillo, *Los militares españoles del siglo XVIII. Un estudio social*, Universidad de Granada, Granada, 1991, pp. 187-245; María del Carmen Bolaños Mejías, “La profesionalización del Ejército Real”, en Leandro Martínez Peñas y Manuela Fernández Rodríguez (coords.), *El Ejército y la Armada en el Noroeste de América: Nootka y su tiempo*, Madrid, Universidad Rey Juan Carlos, 2011, pp. 251-272.

particularidades del oficial de la Marina todavía estaban difuminadas en una ambigua intersección entre el oficial del Ejército y “el capitán de mar y guerra” de las antiguas escuadras de los Austrias¹¹. Muestra indicativa de esta indeterminación fue la orden dada en 1726 para hacer “nota de los oficiales del Cuerpo de la Armada que se consideran dignos de ser promovidos a mayor grado”, aunque no se explicita el significado concreto. A lo largo de las décadas de 1720 y 1730 los ascensos de la oficialidad naval debían regirse, en teoría, atendiendo a la “experiencia, buena conducta, crédito”, el “celo, aplicación y funciones en las (...) campañas” o, en síntesis, ser “benemérito” en servicios en los navíos y diferentes mandos¹².

A lo largo de la década de 1730 el modelo de oficial de la Marina que podemos denominar como “tradicional”, proveniente de las viejas escuadras de los Austrias, de la Carrera de Indias o de la Orden de Malta, va siendo lentamente sustituido por un nuevo modelo de oficial, fruto de las reformas impulsadas desde 1717. En 1738 se recibe en la Secretaría de Marina una petición de ascenso que rebela sugerentemente este movimiento de cambio en el Cuerpo General. Blas Moreno Zabala utiliza unos argumentos interesantes y una forma de expresarlos muy sugerente. Conocía de primera mano la atmósfera de cambio que se estaba dando en la Armada, y este hecho lo instrumentaliza inteligentemente para presentar su petición cuando argumenta que “la voluntad del Rey es que los oficiales no solo sean de valor y conducta pero sí también dueños de las facultades que son propias a el ministerio que profesan”. Acto seguido hace una presentación de sí mismo en donde subraya todas las características del nuevo oficial de la Armada: ingresó en la Academia de Guardias Marinas y allí se formó durante varios años –hecho que recalca en varias ocasiones–, era instruido y se había experimentado en varias campañas navales y militares, a lo que podría añadir que estuvo encargado de varias comisiones en astilleros y, además, había escrito un tratado sobre navegación¹³.

Las reformas promovidas en las décadas de 1730 y 1740 –en 1748 se promulgan las primeras Ordenanzas de la Armada– quisieron promover y fortalecer ese modelo. A la hora de proponer los ascensos habría que tener en cuenta la “antigüedad, servicios y circunstancias particulares”¹⁴ y especialmente atender al hecho de que un oficial tuviera una “inclinación particular” en alguno de los ramos de la Armada¹⁵. Aunque esta normativa supuso un adelanto y una especificación en los criterios de ascenso, la práctica interna de la Armada siguió invocando criterios más “tradicionales”. Eso puede explicarse por los radicales cambios materiales que se dieron en la Marina, concretamente el drástico aumento de navíos de guerra y, por ende, de oficiales¹⁶. Durante la segunda mitad de la década de 1750 se produjeron modificaciones cualitativas muy relevantes en los criterios de ascensos. El nuevo modelo de oficial, que se debía caracterizar por el talento, aplicación y mérito personal, comienza a imponerse definitivamente. En 1757, cuando se convoca una pequeña promoción para 12 alféreces de navío y 12 tenientes de fragata, se da orden de preferir “los de más aplicación, estudios y talentos a la antigüedad”, es decir, “sin reparo a la antigüedad”¹⁷. Lo mismo ocurre en 1758 cuando había que ascender a 20 tenientes de navío para capitanes de fragata, y para ello se pedía proponer a “los más sobresalientes oficiales en mérito y conducta” y subrayando que “la antigüedad ha de preferirse

¹¹ “El capitán de mar y guerra era aquel que mandaba el navío de la Armada del Rey: pues por mandar abordo no solo la gente *de mar* del bajel, sino la *de guerra* del ejército que se embarcaba de guarnición”, Ignacio de Negrín, *Tratado elemental de derecho internacional marítimo*, Madrid, Imprenta Miguel Ginesta, 1873, p. 298.

¹² Archivo General de Simancas [AGS], SMA [Secretaría de Marina], leg. 1, 2 y 4.

¹³ AGS, SMA, leg. 5.

¹⁴ *Ordenanzas de Su Majestad para el gobierno militar, político y económico de su Armada Naval. Parte Segunda. Que contiene los asuntos pertenecientes a los Cuerpos Militares de la Armada*, Madrid, Imprenta Juan de Zúñiga, 1748, p. 7.

¹⁵ *Ibidem*, p. 8.

¹⁶ Rafael Torres Sánchez, *Military Entrepreneurs and the Spanish Contractor State in the Eighteenth Century*, Oxford, Oxford University Press, 2016.

¹⁷ Archivo General de la Marina Álvaro de Bazán [AGMAB], CG [Cuerpo General], leg. 534.

solo en igualdad de mérito y aptitud”. En cualquier caso, los nuevos vectores que guiaban los ascensos, basados en la “justicia y equidad”, acabaron por consolidarse definitivamente en la década de 1760 cuando para hacer las promociones se pidió juzgar “preferentemente [a los] acreedores a ascenso, sin ligarme a forzosa escala de antigüedad, si no es graduando el mérito y circunstancias de los sujetos”¹⁸.

En 1776 se produce un hecho clave en el sistema de ascensos. El Secretario de Marina solicitaba al Director General una nueva propuesta de promoción; la orden se intitulaba “sobre el modo de preferir el mérito verdadero a la antigüedad” y suponía el triunfo de los valores más individuales que se venían fomentando desde 1750. En marzo se envió una recomendación a los comandantes de los Departamentos para privilegiar el “mérito verdadero” en las listas de ascensos, lo cual se convirtió en orden “de inteligencia” en julio de ese año. Por “mérito verdadero” debía entenderse:

“[Cuando] faltare algún oficial del Cuerpo General de la Armada desde capitán de navío hasta alférez de fragata inclusive, proponga V.E. tres de las clases inmediatas para su ascenso, de los más hábiles, aplicados y de esperanzas, sin atender por ningún motivo a la antigüedad, sino a la suficiencia que, acompañada de la regular conducta y aplicación, es el verdadero mérito. Que en iguales términos proceda V.E. para la provisión de vacantes de alférez de fragata, pidiendo al capitán de la Compañía de Guardias Marinas propuesta, en cada una de cuantas ocurran, del más apto por aprovechamiento en los estudios, talentos y conducta”¹⁹.

En los años siguientes se puso en práctica esta orden y fueron numerosos los ejemplos de ascensos que llevaban la indicación de elegir a los “más útiles, idóneos y apropiados, sin atender a la antigüedad”, como se hizo en 1780. Durante el último cuarto de siglo hubo un gran incremento del número de oficiales pero ahora los criterios de selección y ascenso pretendieron ser mucho más rigurosos. En 1782 se vuelve a señalar que “no deba servir solo la antigüedad, sino con preferencia la suficiencia, aptitud para los mandos especiales en los grados mayores, los méritos particulares que haya contraído cada oficial en la actual guerra en Europa y América, que no estén atendidos, y las comisiones particulares con particular utilidad del servicio”. También se debían añadir los méritos de guerra, en concreto “todos los empleados en el ataques de las flotantes el 13 de septiembre contra Gibraltar”²⁰.

En la última década del siglo XVIII, cuando se alcanza un máximo en el número de oficiales, se produjeron también modificaciones importantes en la estructura y organización del Cuerpo General. En las Ordenanzas de 1793 no se producen cambios formales con respecto a las de 1748: los ascensos debían seguir los criterios de antigüedad, servicio y circunstancias, además de la inclinación que cada oficial tuviera²¹. No obstante, dentro de la normativa interna hay mutaciones importantes. En las indicaciones que se dan para los ascensos de 1795 se establece una necesaria armonía entre antigüedad y otro tipo de méritos, según expresa Antonio de Valdés:

“se tenga presente que así como la antigüedad ha de balacearse con el mérito para equilibrar el orden de la justicia, no ha de ascenderse como preferente aquellas circunstancias (ni aún en los graduados) para darla una antelación no merecida particularmente en aquellos que por

¹⁸ AGMAB, CG, leg. 534. Véase Francisco Andújar Castillo, “La carrera militar en la España del siglo XVIII”, en Jean Pierre Dedieu y Bernard Vicent (ed.), *L’Espagne, l’État, les Lumières. Mélanges en l’honneur de Didier Ozanam*, Madrid-Botdeux, Casa Velázquez-Maison des Pays Ibériques, 2004, pp. 189-214.

¹⁹ AGS, Secretaría de Marina, leg. 67.

²⁰ AGS, SMA, leg. 54.

²¹ *Ordenanzas Generales de la Armada Naval. Primera parte. Sobre la gobernación militar y marinera de la Armada en general y uso de su fuerza en la mar*, tomo I, Madrid, Imprenta Viuda Joaquín Ibarra, 1793, p. 43 y 47.

motivos accidentales hayan obtenido ascensos apresurados, en perjuicio de otros que con servicios de mayor utilidad se hallan por antelación de estos”²².

2. EL TRIUNFO RELATIVO DEL MÉRITO PERSONAL: LAS PETICIONES DE ASCENSO Y SUS ARGUMENTOS

La primera mitad del siglo XVIII es un periodo de gestación y conformación para la Real Armada y para el Cuerpo General. Antes de la promulgación de las Ordenanzas de 1748, la regulación interna de la institución era escasa e imprecisa. Fue bastante habitual resolver los problemas que iban surgiendo a través de las órdenes concretas que el Rey o la Secretaría daban para tal efecto y, por tanto, sin tener un texto normativo de referencia. Es por eso que en esta época de formación, a falta de una regulación y una normativa clara y fija sobre los ascensos, las peticiones tuvieron un gran protagonismo y relevancia. Los argumentos esgrimidos en estas solicitudes fueron muy variadas pero cabe destacar que la sangre y la casa familiar conformaron un eje legitimador esencial: proceder de un determinado linaje era razón suficiente como para apelar directamente a Su Majestad y obtener la gracia del ascenso. Un ejemplo ilustrativo lo puede constituir la petición que hizo Julián Vandín Salgado, capitán de fragata graduado, en 1744. Este oficial comenzaba argumentando que “sirve a VM más de 37 años con distintos empleos, todos en Marina, principiando por la plaza de soldado, alférez de fragata, y de navío, teniente de fragata y de navío, y capitán de fragata graduado, cuyo empleo se dignó VM conferirle en consideración al particular mérito que contrajo en el combate naval que tuvo la escuadra española del mando del Teniente General marqués de la Victoria con la armada inglesa”. Señalaba escuetamente sus méritos personales pero el grueso de la justificación para pedir ascenso recayó en:

“... su mérito, agregándose el de 50 años que hizo de servicio a VM en distintos empleos su padre don Domingo Vandín Salgo, que murió después de haber mandado diversas expediciones graduado de almirante y comandante de la Marina; el de su tío don Francisco Vandín que consta de 40 años y murió de capitán comandante de un tercio de la Armada; el de sus hermanos don Juan y don Pedro Vandin, que el primero sirvió 36 años y murió ahogado en los azogues que mandaba el Teniente general don Baltasar de Guevara; y el último que con plaza de aventajado le mataron en la expedición que hizo la marina mandada por su príncipe al socorro de la plaza de Gibraltar”²³.

Quizá el caso más extraordinario dentro de estas peticiones lo represente el marqués de Casares, un joven limeño que viaja a la Península en 1753 con la intención de obtener un empleo de oficial de la Armada –alférez de navío– por el mero hecho de proceder de uno de los linajes más ilustres²⁴. El argumento principal que esgrime es el lustre de sus familias:

“hallándose deseoso de servir en la Real Armada a imitación de sus predecesores en calificación de su mérito y calidad expone (...) es hijo legítimo de don Pedro Peralta y nieto de don Pedro Peralta y de doña Isabel Manrique, octava marquesa de Casares, y por línea paterna segundo nieto de don Pedro de Peralta y de doña Antonia de Rivera, y tercer nieto de don Pedro de Peralta y de doña Beatriz Mesía de Figueroa, y este hermano de don Matías Peralta, gobernador y capitán general de Nueva España, y de don Alonso de Peralta, inquisidor general del reino de Nueva España y primer arzobispo de la Plata, y de don Cristóbal de Peralta, obispo de Trujillo, en el Perú, todos hijos de don Diego Peralta y de doña María de Solier, cuartos abuelos del suplicante; el cual pasó a las Indias y conquista del Perú donde hizo especiales servicios, que merecieron la aprobación de SM; es quinto nieto de don Iñigo de Peralta y Navarra, primo de don Gastón de Peralta, marqués de Falses, virrey, gobernador y capitán general de Nueva España. Y por línea materna es nieto de la referida

²² AGMAB, CG, leg. 543.

²³ AGS, SMA, leg. 6.

²⁴ José Antonio del Busto, “El arequipeño José Antonio de Peralta y Rivera de los Roelas, jefe de escuadra de la Real Armada española y virrey electo del Nuevo Reino de Granada”, *Bira*, 23, 1996, pp. 407-412.

doña Isabel Manrique, hija de don Diego Manrique de Lara y de doña Mencia de Padilla, séptimos marqueses de Casares, y este hijo de don Gabriel Montalvo y de doña Margarita Manrique, terceros abuelos, y doña margarita, hija de don Diego de Tebes Manrique y de doña María Manrique de Lara y nieta de don Diego de Tebes Brito Gentilhombre de casa en tiempo del señor Felipe Segundo y prima de don Gaspar Tebes, marqués de la Fuente, conde de Benasusa, embajador en Francia y plenipotenciario en la dieta para la paz de Nimega, es quinto nieto de don Francisco Manrique, comendador de Villafranca, en la orden de Santiago, primer caballero y Gentilhombre del señor Felipe II quien después de muchos servicios en estos reinos y por satisfacción que de él había, fue enviado al Perú, por proveedor, veedor y pagador de la Armada del Mar del sur y tuvo por hijos a don Jorge Manrique, caballero de Santiago, oidor de Charcas y presidente de su Real Audiencias y a don Francisco Manrique, maestre de Campo en Chile, en la rebelión de arucanos, y uno y otro hicieron especiales servicios fue el referido don Francisco, quinto abuelo del suplicante, hijo de don Rodrigo Manrique de Lara, comendador de Biedma, en la orden de Santiago, Gentilhombre de Cámara del señor emperador Carlos V a quien sirvió en todas las jornadas que hizo en Flandes, África y Alemania; hermano de don Pedro Manrique de Lara, cuarto conde de Paredes, hijos ambos de don Rodrigo Manrique y de doña Isabel Fajardo, terceros condes de Paredes, séptimos abuelos del suplicante, y la dicha doña Isabel hermana de don Pedro Fajardo, primer marqués de los Vélez, hijo ambos de don Juan Chacón, conde de Cartagena, adelantado mayor del Reino de Murcia y mayordomo mayor de la Reina Católica...”²⁵.

Los oficiales de la Secretaría de Marina resumían el expediente diciendo “es hijo y descendiente de títulos de Castilla, señala en su ascendencia 13 famosos conquistadores de la América y varios parentescos con cardenales, arzobispos, virreyes, condes... en cuya atención, deseando servir a VM en la Armada, y no pudiendo ser guardiamarina por tener 24 años de edad, pide el empleo de alférez de navío”. El avance de la profesionalización de la oficialidad de la Armada provocó que estos argumentos esgrimidos fueran anacrónicos y que esta petición estuviera obsoleta. La resolución del expediente es ilustrativa al respecto: la Secretaría de Marina responde diciendo “Haga mérito en Marina”. En el Ecuador del setecientos ya estaba en marcha una importante mutación de valores que tuvo gran eco en el cuerpo de oficiales de la Armada. La sangre basada en el linaje, las generaciones pasadas y los servicios generales va paulatinamente sustituyendo por unos emergentes méritos personales²⁶. Sin embargo, el proceso fue complejo y muestra de ello es el conjunto de peticiones que muestran al mismo tiempo los servicios individuales y los méritos familiares y la sangre. Esto lo puede ejemplificar Martín Boneo Brondo, quien en 1748 envía una petición de ascenso aduciendo que “sirve a Vuestra Majestad cerca de once años, tres en la Compañía de Guardia Marinas, seis meses como brigadier de ella, y el restante tiempo con el referido empleo [de alférez de fragata], habiendo servido siete años embarcado en cuyo tiempo hicieron los navíos en que lo estuvo diferentes salidas, siendo una de ellas la que se hizo en Tolón en busca de la Armada inglesa”. Pero, junto a todo ello, pedía el ascenso en atención a “los dilatados [servicios] de su padre y abuelos, y otros muchos de sus predecesores”²⁷.

²⁵ AGS, SMA, leg. 16.

²⁶ Alicia Esteban Estríngana, “El servicio: paradigma de relación política en los siglos XVI y XVII”, en Alicia Esteban Estríngana (coord.), *Servir al rey en la Monarquía de los Austrias: medios, fines y logros del servicio al soberano en los siglos XVI y XVII*, Madrid, Sílex, 2012, pp. 87-118; Antonio Jiménez Estrella, “Servicio y mérito en el ejército de Felipe IV: la quiebra de la meritocracia en la época de Olivares”, en Pilar Ponce Leiva y Francisco Andújar Castillo (eds.), *Mérito, venalidad y corrupción en España y América, siglos XVII y XVIII*, Albatros, 2016, pp. 91-113. Algunos ejemplos ampliamente estudiados son José María Imízcoz Beunza y Daniel Bernejo Mangas, “Grupos familiares y redes sociales en la carrera militar. Los oficiales de origen vasco y navarro en el ejército y la marina, 1700-1808”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 41(2), 2016, pp. 497-538; José María Imízcoz Beunza, “Militares ilustrados, parentesco, amistad y afinidades políticas en la formación de élites estatales del siglo XVIII”, en Manuel Reyes García Hurtado (ed.) *Soldados de la ilustración. El Ejército español en el siglo XVIII*, Universidade da Coruña, A Coruña, 2012, p. 165-214.

²⁷ AGS, SMA, leg. 13.

RECONFIGURACIÓN DE LA SANGRE Y EL MÉRITO EN EL SIGLO XVIII: ARGUMENTOS Y LEGITIMIDADES PARA ASCENDER EN LA OFICIALIDAD NAVAL

Durante toda la segunda mitad del siglo XVIII se producen importantes transformaciones sociales que tienen un especial eco en el entramado institucional de la Armada. Examinando las peticiones de ascenso de este periodo, se puede observar que van cristalizando lentamente mutaciones en los pilares de la sociedad y en las prácticas de interacción social²⁸. Una de las más importantes es la fuerte profesionalización del Cuerpo General y el desarrollo de los valores que van parejos: ser guardiamarina pasa a ser obligatorio; la buena conducta y un genio arreglado, el talento y, sobre todo, la actividad y aplicación serán requisitos indispensables; haber navegado, tanto en el Mediterráneo como el Atlántico, ser una persona instruida en todas las ciencias náuticas y tener conocimiento y prácticas de las ciencias afines fueron elementos esenciales; y, por supuesto, era necesario haber participado en campañas guerra. Entre otros muchos ejemplo, Rodrigo Espadero hace una petición en 1761 que era sencilla pero representativa de la realidad que se estaba imponiendo en la oficialidad naval. Una vez que solicitó el ascenso, la Secretaría apuntaba que “es acreedor” porque “sirve a Su Majestad desde 23 de julio del año de 1740 en que se le sentó plaza de guardiamarina: ha ascendido con regularidad, hasta el grado que se halla [teniente de fragata] y en todos ha desempeñado su obligación con puntualidad, celo y amor al servicio y con completa satisfacción de sus superiores...”²⁹.

En las peticiones de ascenso de la segunda mitad del siglo XVIII se recurrió en algunas ocasiones a la sangre y a la familia pero en términos diferentes y una vez que se habían argumentado claramente los méritos personales como oficial de la Armada. La sangre va desarrollando un nuevo discurso y comenzó a tener una nueva instrumentalización social. La parentela entendida como un valor supremo y legitimador para los ascensos en el Cuerpo de la Armada se transformó: se siguen invocando a familiares pero, siempre que se hace, éstos suelen estar vivos y, sobre todo, se representan por sus sobresalientes, útiles y concretos servicios en la Monarquía. Además, si estos méritos se habían desarrollado en la Armada, las posibilidades de éxito aumentaban. Por ejemplo, Tomás Bryant solicita ser promovido aduciendo que, además de ser aplicado, es hijo del constructor de bajeles Eduardo Bryant, quien se encargó de la construcción de un gran número de navíos de la Real Armada³⁰. Aunque subordinado a las obligaciones profesionales de los oficiales, el capital social heredado por la sangre y la familia aún tiene vigencia, pese a que conforme avanzan las décadas es cada vez más específico y limitado.

Durante la década de 1790 la naturaleza profesional de los argumentos que se exponen en las peticiones de ascenso se acentúa todavía más y llega a convertirse en el factor verdaderamente determinante. Es en esos años cuando se reforman y se perfeccionan los informes reservados³¹ hasta darles un grado de exhaustividad y fiabilidad verdaderamente alto, lo cual era ampliamente sabido por los oficiales que durante estos años remarcan sobremanera en los memoriales su esfuerzo, aplicación, celo en el servicio, la formación que han tenido, la adecuación y éxito de sus comisiones, las campañas realizadas y las acciones de guerra. Dicho en otras palabras, el mérito personal y profesional ya queda constituido a finales del XVIII como principio legitimador principal en las peticiones de ascenso. Pero lo cierto es que la realidad de los ascensos fue por otros derroteros y, por ejemplo, si alguien quería tener éxito en sus propósitos de promocionar, ya fuera dentro como fuera de la Armada, era necesario estar respaldado y ser parte de una red de relaciones, influencias y poder. Así lo expresaba el marqués de Rioflorido en 1796 cuando recomendaba a su amigo el teniente de navío José Calderón, un oficial naval de “acreditada conducta y suficiencia, infatigable en el real servicio”, pero “sumamente desgraciado y destituido de aquella influencia que suele dar a conocer a los respectivos ministros los méritos

²⁸ Pablo Ortega del Cerro, “La profesionalización de la oficialidad naval española, 1750-1800: aproximación a sus destellos desde las sombras”, *Vegueta*, 16, 2016, pp. 221-244.

²⁹ AGS, SMA, leg. 13.

³⁰ AGS, SMA, leg. 38.

³¹ Pablo Ortega del Cerro, “Medidas de control y anticorrupción en la Armada del siglo XVIII: los informes reservados del Cuerpo General”, en Francisco Gil Martínez y Amorina Villarreal Brasca (eds.), *Estudios sobre la corrupción en España y América (siglos XVI-XVIII)*, Almería, Universidad de Almería, 2017, pp. 209-225.

y calidades de los sujetos, sin cuyas noticias no es posible puedan aquellos extender su beneficencia a todos los necesitados de su poder”³².

CONCLUSIONES

Si observamos los criterios para solicitar y para conceder los ascensos a los oficiales, observamos una conjugación muy interesante. Esa idea de familia, amparada en la casa, en el linaje y en el rango social, constituye indudablemente un pilar fundamental, aunque en convivencia con las exigencias de un nuevo concepto de servicio y de las necesidades de una institución que requiere unos servidores válidos y útiles en las funciones encomendadas. Estamos en un periodo en el que la marina de guerra se convierte en la institución clave para la política internacional, para el gobierno colonial y para la economía en su conjunto. Aun así, no sería del todo adecuado hablar de profesionalización, puesto que los criterios utilizados para definir y evaluar el servicio de los oficiales son todavía bastante ambiguos e imprecisos –condicionados en multitud de ocasiones por la condición social y la familia–. En definitiva, los ascensos eran gracias reales y éstas se guiaban por esos volubles criterios. Decíamos que esta primera mitad del siglo XVIII fue mostrando unos trazos de cambio muy tenues, derivados de pequeñas mutaciones que, si bien es cierto no modifican ni rompen el orden, sí van constantemente erosionando algunos de sus principios. Este hecho se puede ver en los principios profesionales que se van forjando a lo largo de las seis primeras décadas del setecientos; pero los cambios no residen estrictamente en el nacimiento de esos valores, puesto que conceptos como “talento”, “aplicación”, “instrucción” o “habilidad” no eran necesariamente nuevos, sino en el proceso por el cual lentamente van asentándose y enraizando en el *habitus* de la institución que, al final, acabará por mutar.

BIBLIOGRAFÍA

- ANDÚJAR CASTILLO, Francisco Los militares españoles del siglo XVIII. Un estudio social, Granada, 1991.
- ANDÚJAR CASTILLO, Francisco, “La carrera militar en la España del siglo XVIII”, en Jean Pierre Dedieu y Bernard Vicent (ed.), *L’Espagne, l’État, les Lumières. Mélanges en l’honneur de Didier Ozanam*, Madrid-Botdeux, 2004, pp. 189-214.
- BOLAÑOS MEJÍAS, María del Carmen, “La profesionalización del Ejército Real”, en Leandro Martínez Peñas y Manuela Fernández Rodríguez (coords.), *El Ejército y la Armada en el Noroeste de América: Nootka y su tiempo*, Madrid, 2011, pp. 251-272.
- BRIGATI, Roberto, “La etá del merito. Storia critica di una cateogoria etico-politica”, *Politica&Società*, 3, 2012, pp. 421-446.
- BUSTO, José Antonio del, “El arequipeño José Antonio de Peralta y Rivera de los Roelas, jefe de escuadra de la Real Armada española y virrey electro del Nuevo Reino de Granada”, *Bira*, 23, 1996, pp. 407-412.
- CARRASCO MARTÍNEZ, Adolfo, “La formación de los valores nobiliarios en el reinado de Isabel la Católica”, *Cuadernos de investigación histórica*, 21, 2004, pp. 21-38.
- ESTEBAN ESTRÍNGANA, Alicia, “El servicio: paradigma de relación política en los siglos XVI y XVII”, en Alicia Esteban Estríngana (coord.), *Servir al rey en la Monarquía de los Austrias: medios, fines y logros del servicio al soberano en los siglos XVI y XVII*, Madrid, 2012, pp. 87-118;
- FERRÁNDIZ MORENO, Mónica, “El mérito personal en los prebendados nombrados por Carlos III: los capitulares de la archidiócesis de Toledo y sus sufragáneas (1760-1774)”, *Revista de Historia Moderna*, 33, 2015, pp. 189-211;

³² AGMAB, CG, leg. 543.

RECONFIGURACIÓN DE LA SANGRE Y EL MÉRITO EN EL SIGLO XVIII: ARGUMENTOS Y LEGITIMIDADES PARA ASCENDER EN LA OFICIALIDAD NAVAL

- FELICES DE LA FUENTE, María del Mar, *La nueva nobleza titulada de España y América en el siglo XVIII (1701-1746)*, Almería, 2012.
- GIL MUÑOZ, Margarita, *La oficialidad de la Marina en el siglo XVIII. Un estudio sociológico (1700-1758)*, Madrid, 2015.
- GUILLÉN BERRENDERO, José Antonio, “Honor y virtud. Elementos culturales de una retórica de la distinción en los siglos modernos”, *Logo*, 5, 2003, pp. 127-134.
- GUIRAO DE VIERNA, Ángel “Organización de la Armada durante el reinado de Felipe V: diferencias y semejanzas con la británica”, *Revista de Historia Naval*, 18, 1987, pp. 73-87.
- HERNÁNDEZ FRANCO, Juan y RODRÍGUEZ PÉREZ, Raimundo A., “La sangre como elemento de cohesión y diferenciación social en la España del Antiguo Régimen”, Antonio Jiménez Estrella, Julián J. Lozano Navarro, Francisco Sánchez Montes y Margarita Birriel Salcedo (eds.), *Construyendo historia: estudios en torno a Juan Luis Castellano*, Granada, 2013, pp. 349-357.
- IMÍZCOZ BEUNZA, José María y BERMEJO MANGAS, Daniel, “Grupos familiares y redes sociales en la carrera militar. Los oficiales de origen vasco y navarro en el ejército y la marina, 1700-1808”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 41-2, 2016, pp. 497-538;
- IMÍZCOZ BEUNZA, José María “Militares ilustrados, parentesco, amistad y afinidades políticas en la formación de élites estatales del siglo XVIII”, en Manuel Reyes García Hurtado (ed.) *Soldados de la ilustración. El Ejército español en el siglo XVIII*, A Coruña, 2012, p. 165-214.
- IRIGOYEN LOPEZ, Antonio y Sánchez Baena, Juan José “Análisis de las relaciones de méritos de los capellanes de la Armada para la petición de prebendas americanas en la primera mitad del siglo XVIII” (online), *Navegamérica*, 14, 2015.
- JIMÉNEZ ESTRELLA, Antonio, “Servicio y mérito en el ejército de Felipe IV: la quiebra de la meritocracia en la época de Olivares”, en Pilar Ponce Leiva y Francisco Andújar Castillo (eds.), *Mérito, venalidad y corrupción en España y América, siglos XVII y XVIII*, Madrid, 2016, pp. 91-113.
- LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, María Victoria, “La cultura del mérito a finales del siglo XVIII: servicio, aprendizaje y lealtad en la administración borbónica”, en Guillermo Pérez Sarrión (ed.), *Más estado y más mercado: absolutismo y economía en la España del siglo XVIII*, Madrid, 2011, pp. 75-102;
- MARAVALL, José Antonio, *Poder, honor y élites en el siglo XVII*, Madrid, Siglo XXI, 1979.
- MARTÍNEZ VALVERDE, Carlos, “Constitución y organización de la Armada de Felipe V”, *Temas de Historia Militar*, Madrid, 1986, pp. 263-312.
- MERINO, José P., *La Armada Española en el siglo XVIII*, Madrid, 1981.
- ORTEGA DEL CERRO, Pablo, “La profesionalización de la oficialidad naval española, 1750-1800: aproximación a sus destellos desde las sombras”, *Vegueta*, 16, 2016, pp. 221-244.
- ORTEGA DEL CERRO, Pablo, “Medidas de control y anticorrupción en la Armada del siglo XVIII: los informes reservados del Cuerpo General”, en Francisco Gil Martínez y Amorina Villarreal Brasca (eds.), *Estudios sobre la corrupción en España y América (siglos XVI-XVIII)*, Almería, 2017, pp. 209-225.
- SÁNCHEZ BAENA, Juan José, “Aspirantes a oficiales de la Real Armada en la Academia ilustrada del Mediterráneo: esplendor y crisis (1776-1824)”, en Manuel Reyes García Hurtado (ed.), *La Armada española en el siglo XVIII. Ciencias hombres y barcos*, Madrid, 2012, pp. 329-362.
- SMITH, Jay M., *The Culture of Merit: Nobility, Royal Service, and the Making of Absolute Monarchy in France, 1600-1789*, Michigan, 1996.
- TORRES SÁNCHEZ, Rafael, *Military Entrepreneurs and the Spanish Contractor State in the Eighteenth Century*, Oxford, 2016.

IDEAS Y POLÉMICA SOBRE LA «VERDADERA
NOBLEZA» EN LA ESPAÑA DE LA PRIMERA MITAD DEL
SIGLO XVIII: EL DISCURSO DE JOSÉ ANTONIO DE
ABREU EN LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1748)*

FRANCISCO PRECIOSO IZQUIERDO

Universidad de Murcia, f.precioso@gmail.com

Resumen: Este trabajo tiene como objetivo profundizar en la amplia gama de representaciones sociales y culturales que afectaron a la idea nobiliaria en la primera mitad del siglo XVIII español, periodo en el que comenzaron a fraguarse ya los primeros esbozos de una crítica que fue ganando en contundencia durante las décadas finales de la centuria. A través del análisis del discurso leído en 1748 en la Real Academia Española por José Antonio de Abreu, segundo marqués de la Regalía, examinaremos cómo un noble de la nueva nobleza borbónica interpretó el hecho nobiliario desde renovadas premisas que ponían el acento en el estudio y las virtudes morales del hombre como rasgos distintivos de la «verdadera nobleza».

Palabras clave: Idea de nobleza, cultura nobiliaria, representación cultural, José Antonio de Abreu, Real Academia Española.

Abstract: The objective of this text is to deepen the variety of representations about the idea of nobility in the first half of the eighteenth century Spanish. Through the analysis of the discourse read in the Royal Spanish Academy by José de Abreu, II marquis of the Regalia, we will examine how a noble of the new Bourbon nobility interpreted in 1748 the nobiliary fact from renewed premises that put the accent in the study and the moral virtues of the man as distinctive features of «true nobility».

* Este texto forma parte de los proyectos de investigación: «Nobilitas II- Estudios y base documental de la nobleza del Reino de Murcia, siglos XV-XIX. Segunda fase: análisis comparativos», financiado por la Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia (15300/PHC/10) y «Entornos sociales de cambio. Nuevas solidaridades y ruptura de jerarquías (siglos XVI-XX)», financiado por el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad (HAR2017-84226-C6-1-P).

Key words: Idea of nobility, noble culture, cultural representation, José Antonio de Abreu, Royal Spanish Academy.

INTRODUCCIÓN

Los debates sobre las prendas y las virtudes que debían adornar a la «verdadera nobleza» estuvieron presentes en buena parte de la literatura política hispánica de los siglos XVI y XVII¹. Impresos o manuscritos en nobiliarios y tratados *ad hoc*, la mayoría tenían por objetivo comunicar los elementos de una identidad privativa argumentada normalmente sobre la base de la distinción y excelencia del ser noble². Tales discursos giraron sobre una variedad relativamente amplia de temas que teniendo como vértice el honor se esforzaban por aclarar sus vías de acceso: sangre, antigüedad, familia, casa, linaje, riqueza, servicio, virtud o mérito fueron solo algunas de las cuestiones debatidas por los eruditos, pensadores e intelectuales dedicados a la compleja tarea de argumentar qué era lo que hacía diferente y teóricamente mejor a los nobles.

Si el fin último de toda esa tratadística se cifraba en el mantenimiento de su reconocida capacidad de influencia y hegemonía social, la cultura nobiliaria no tuvo más remedio que asumir como tarea principal la continua reelaboración de sus fundamentos para adaptarse a una sociedad animada por las transformaciones y novedades de los primeros tiempos modernos³. En este largo proceso en el que la idea de nobleza se problematizó y elevó a discusión pública, se sucedieron las miradas que –desde dentro y fuera– juzgaron y evaluaron lo nobiliario desde múltiples puntos de vista⁴. Entre el haz de posibilidades pronto se fueron configurando dos líneas de opinión –más o menos reconocidas ya a finales del siglo XVI– que lograron sobrevivir y alcanzar el debate sobre la nobleza en el siglo XVIII. Esas dos grandes opiniones llegaron a comienzos del setecientos polarizadas en torno a las ideas contrapuestas de nobleza de sangre o nobleza de mérito como valores referenciales del auténtico ser noble⁵.

Contrariamente a lo que cabría imaginar en un siglo como el dieciocho en el que la llegada de los Borbones al trono de la monarquía española parecía anunciar el otoño del poder político de la nobleza, monopolizadora de la corte del último Austria, Carlos II⁶, su papel no dejó de ser altamente significativo. Desde el comienzo del reinado de Felipe V, tras dejar atrás los primeros desencuentros, el grupo nobiliario logró acomodarse sin excesivos problemas en el Estado real de

1 Véanse los seminales trabajos de José Antonio Maravall, *Poder, honor y élites*, Madrid, Siglo XXI, 1979, pp. 41-61 y Antonio Domínguez Ortiz, *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*. Madrid, Istmo, 1973, pp. 183-195.

2 José Antonio Guillén Berrendero, *La Edad de la nobleza. Identidad nobiliaria en Castilla y Portugal (1556-1621)*, Madrid, Polifemo, 2012, pp. 19-26.

3 Juan Hernández Franco, José Antonio Guillén Berrendero y Santiago Martínez Hernández (dirs.), *Nobilitas. Estudios sobre la nobleza y lo nobiliario en la Europa Moderna*, Madrid, Doce Calles, 2014, pp. 9-16.

4 Adolfo Carrasco Martínez, *Sangre, honor y privilegio. La nobleza española bajo los Austrias*, Barcelona, Ariel, 2000, pp. 11-13.

5 Antonio Domínguez Ortiz, “La nobleza en la España del siglo XVIII”, en Pergerto Saavedra y Ramón Villares (eds.), *Señores y campesinos en la Península Ibérica, siglos XVIII-XX*, vol. 1, Barcelona, Crítica, 1991, pp. 6-7.

6 José Manuel Bernardo Ares, “El conde de Oropesa. El antifrancesismo como causa de un proceso político”, en Santiago Muñoz Machado (ed.), *Los grandes procesos de la Historia de España*, Barcelona, Crítica, 2002, pp. 172-192; Adolfo Carrasco Martínez, “Los Grandes, el poder y la cultura política de la nobleza en el reinado de Carlos II”, *Studia historica. Historia moderna*, 20, 1999, pp. 77-136.

los Borbones. Fuertes en el espacio cortesano⁷ y con una notable presencia en el ejército⁸, la nobleza se convirtió en una de las herramientas fundamentales de la reforma felipista. A través de la concesión de nuevos títulos nobiliarios, el monarca impulsó la renovación de un estamento permeable a la recepción de una nueva hornada de hombres situados –como recuerda Felices de la Fuente– entre el mérito y la venalidad⁹.

De este modo, no resulta difícil entender que su protagonismo político justificara la permanencia de viejos debates sobre los ideales de una nobleza que seguía manteniendo por encima de cualquier concesión una clara capacidad de liderazgo social¹⁰. Ajena todavía a la gran crítica lanzada por algunas de las plumas más eminentes de finales del XVIII¹¹, el tenor de los discursos sobre la idea nobiliaria en la primera mitad del siglo se iba a mover en los límites de lo expresado por el benedictino Feijoo en su discurso “Valor de la nobleza, e influjo de la sangre”¹². En lo esencial de la crítica de Feijoo se escondía el rechazo al “error común” que confiaba en la sangre la transmisión –generación tras generación– de una cualidad como la nobleza, entendida por el gallego como una virtud intrínseca, es decir, algo que se tiene de forma innata o se gana con el tiempo pero que no se puede heredar o transmitir como si de una semilla se tratase¹³. De nada servían las “disparatadas genealogías” ni las interminables listas de abuelos y ascendientes que parecían perderse en la noche de los tiempos. Para Feijoo, el verdadero fundamento de la nobleza no podía descansar en la antigüedad de una familia ni en la presunción de la descendencia, sino que debía de hacer de la virtud personal el auténtico cimiento sobre el que se levantara lo que se atrevía a definir como un “género de excelencia”¹⁴.

En los límites del discurso feijoniano oscilaron las posiciones más significativas sobre la idea de nobleza en la primera mitad del setecientos. Las dos grandes formulaciones teóricas, nobleza de sangre y de mérito, tuvieron que enfrentarse a una sociedad que con el tiempo iba a terminar por premiar y reconocer a la segunda pero sin dejar de leer todavía argumentos a favor de la primera. A nuestro juicio, sin embargo, lo más característico del debate dieciochesco sobre lo nobiliario fue el espacio en el que se desarrolló, abierto por completo a la llamada “esfera pública” de una sociedad intelectual que reunida en torno a instituciones culturales patrocinadas por la corona, como la Real Academia Española, dieron cabida a la discusión de un problema social que pronto se convirtió en objeto de abstracción académica. En este contexto ha de entenderse el discurso de José Antonio de Abreu, segundo marqués de la Regalía. Sin romper con lo expuesto por Feijoo, Abreu llevó a cabo una radicalización de la idea de nobleza incompatible desde entonces con las clásicas caracterizaciones bélicas y hasta con el mismo principio hereditario. El análisis de su contenido nos permitirá profundizar en la variedad de opiniones que sobre la «verdadera nobleza» siguieron aflorando a mediados del siglo XVIII estimuladas por una élite intelectual que no se resignó a proponer su particular reforma de la sociedad a partir del debate sobre las virtudes que debían reconocerse en los nobles.

7 Pere Molas Ribalta, “Viejos y nuevos títulos en la corte de los Borbones”, en José Martínez Millán, Carmen Camarero Bullón y Marcelo Luzzi (eds.), *La Corte de los Borbones: crisis del modelo cortesano*, vol. II, Madrid, Polifemo, 2013, pp. 975-1002.

8 Francisco Andújar Castillo, “La Corte y los militares en el siglo XVIII”, *Estudis: Revista de historia moderna*, 27, 2001, pp. 91-122.

9 María del Mar Felices de la Fuente, *La nueva nobleza titulada de España y América en el siglo XVIII (1701-1746). Entre el mérito y la venalidad*, Almería, Universidad de Almería, 2013.

10 David García Hernán, *La nobleza en la España Moderna*, Madrid, Istmo, 1992, pp. 53-54.

11 Santiago Aragón Mateos, “Nobleza y opinión pública en tiempos de Carlos III: los límites de la crítica social ilustrada”, *Pedralbes: Revista d'història moderna*, 8/1, 1988, pp. 13-24; Francisco Sánchez-Blanco, *El Absolutismo y las Luces en el reinado de Carlos III*, Madrid, Marcial Pons, 2002, pp. 251-303; Ana Tobío Sala, “El tema de la nobleza en las Cartas Marruecas de José Cadalso”, *LEA - Lingue e letterature d'Oriente e d'Occidente*, 1/1, 2012, pp. 341-360.

12 Benito Jerónimo Feijoo, *Teatro crítico universal*, tomo IV, Madrid, Imprenta de Blas Román, 1730, pp. 26-40.

13 *Ibid.*, pp. 27-28.

14 *Ibid.*, p. 36.

1. LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA Y LA IDEA NOBILIARIA

La periodización de la historia cultural de la monarquía española ha experimentado una profunda revisión desde que hace décadas una parte importante de la historiografía comenzara a relativizar el peso que tradicionalmente se solía reconocer a los Borbones en el camino de la renovación cultural española del siglo XVIII¹⁵. El redescubrimiento de una etapa previa de enorme interés definida por la actuación intelectual y científica de los *novatores* de finales del siglo XVII, sirvió para contextualizar los comienzos de un dieciocho que hasta entonces se nos presentaba desgajado de una evolución bruscamente quebrada a finales del seiscientos¹⁶. Hoy sabemos que la labor llevada a cabo por los entusiastas grupos de *novatores* valencianos, sevillanos, barceloneses o zaragozanos, puso las bases para la penetración y difusión –ya en la España de Carlos II- de muchas de las corrientes europeas influidas por la ciencia experimental y la filosofía anti-aristotélica, caldo de cultivo necesario para el desarrollo de un espíritu crítico que cuajó en hombres como Diego Mateo Zapata o Juan de Cabriada y que inspiró a otros que como Mayans, Feijoo o el propio Ignacio de Luzán se cuentan en los márgenes de la primera generación ilustrada española¹⁷.

Inseparable del fenómeno cultural de los *novatores* fueron las tertulias, espacios de discusión intelectual –generalmente urbanos- reunidos en las residencias de algunos notables de las principales ciudades españolas a finales del siglo XVII. A lo largo del reinado de Carlos II, algunas de estas tertulias llegaron a recibir sanción real, convirtiéndose de hecho en las primeras academias científicas de la España Moderna¹⁸. De esas reuniones surgieron además una parte de las instituciones culturales más destacadas del siglo XVIII, en especial durante el reinado de Felipe V, periodo en el que tiene lugar la fundación de la Biblioteca Real (1712), la Real Academia Española (1714) y la Real Academia de la Historia (1738)¹⁹. La fundación de la segunda refleja muy bien el proceso que va desde la tertulia a la academia. Reunida desde 1711 en la residencia del VIII marqués de Villena, Juan Manuel Fernández Pacheco, la inicial tertulia fue poco a poco convirtiéndose en un proyecto de mayor envergadura que cristalizó en 1713 en su institucionalización como Real Academia. Su impulsor y promotor, marqués de Villena, pasaba por ser entonces uno de los nobles más y mejor formados de su tiempo²⁰. Miembro de la Académie Royale des Sciences de París, parece que tras su vuelta de Italia no cejó en su empeño de impulsar la creación de instituciones culturales similares en España, un fin que logró tras conseguir la confirmación del propio Felipe V a su definitivo proyecto de crear una academia dedicada al estudio e investigación de la lengua²¹.

15 Giovanni Stiffoni, “Intelectuales, Sociedad y Estado”, en Historia de España Ramón Menéndez Pidal. La Época de los Primeros Borbones. La Cultura Española entre el Barroco y la Ilustración (1680-1759), t. XXIX/2, Madrid, Espasa-Calpe, 1985, pp. 5-117; Jesús Pérez Magallón, Construyendo la modernidad: la cultura española en el tiempo de los novatores (1675-1725), Madrid, CSIC, 2002.

16 Antonio Mestre Sanchis, “Los novatores como etapa histórica”, Studia histórica. Historia moderna, 14, 1996, pp. 11-14; Eva Velasco Moreno, “Nuevas instituciones de sociabilidad: las Academias de finales del siglo XVII y comienzos del XVIII”, Cuadernos Dieciochistas, 1, 2000, pp. 39-55.

17 Pedro Álvarez de Miranda, Palabras e ideas: el léxico de la Ilustración temprana en España (1680-1760), Madrid, Real Academia Española, 1992, pp. 19-41.

18 Pedro Álvarez de Miranda, “Las Academias de los Novatores”, en Evangelina Rodríguez Cuadros (ed.), De las Academias a la Enciclopedia: El discurso del saber en la Modernidad, Valencia, Alfons El Magnànim, 1993, pp. 261-300; Sánchez-Blanco ha contextualizado los inicios de la renovación cultural española de finales del seiscientos en un proceso más amplio común a buena parte de los territorios europeos, vid. Francisco Sánchez-Blanco, La Ilustración y la unidad cultural europea, Madrid, Marcial-Pons, 2013, pp. 17-24.

19 Antonio Mestre Sanchis, “Monarca, instituciones e individuos en los orígenes de la Ilustración”, Cuadernos dieciochistas, 1, 2000, pp. 19-37.

20 Jesús Pérez Magallón, Construyendo la modernidad... op. cit., p. 88.

21 Los avatares del proceso de fundación de la Real Academia Española han sido analizados principalmente por Alonso Zamora Vicente, Historia de la Real Academia Española, Madrid, Espasa Calpe, 1999, pp. 23-31 y Víctor

La Real Academia estaba compuesta en inicio por representantes de la cultura política oficial de la España borbónica. Presidida por un marqués de rancio abolengo, no faltaron académicos de origen humilde procedentes del mundo de las leyes, la administración, la Iglesia, la literatura... Sin embargo, la presencia de la nobleza resultaba difícil de disimular. Entre la fecha de su fundación y 1748, año de la lectura del discurso de Abreu, se nombraron un total de cincuenta y siete académicos de número, entre los cuales dieciséis gozaban de algún título nobiliario y otros doce eran portadores de hábito de alguna de las órdenes militares²². Unos y otros sumaban casi la mitad de las plazas de académicos creadas a lo largo ese periodo, una cifra que impedía a los miembros de la Academia ser ajenos a los problemas de representación y discurso que sobre la idea de nobleza siguieron escribiéndose y leyéndose a comienzos del setecientos²³.

La riqueza de las definiciones que sobre lo nobiliario encontramos en la primera edición del *Diccionario de Autoridades* superó rápidamente el objetivo lexicográfico para ocupar un lugar significativo en otra de las actividades más características de la época inicial de la Real Academia²⁴. Nos referimos a los discursos mensuales que con esa regularidad reunía en torno a un tema de disertación a los académicos de número y supernumerarios, quienes a su vez leían o escuchaban la reflexión preparada por uno de ellos sobre un determinado asunto o problema que solía exceder lo gramatical o lingüístico. Según Lázaro Carreter, los discursos mensuales se plantearon como un ejercicio que ayudaba a los académicos a hacer más llevadera la monótona preparación del *Diccionario*, una actividad que servía además de plataforma para el lucimiento de la elocuencia y erudición de los miembros de la institución²⁵. Los temas escogidos alcanzaron una variedad difícilmente reducible a una única categoría. Más allá de los asuntos estrictamente lingüísticos relacionados con el uso del lenguaje, la mayoría se decantó por el tratamiento de problemas políticos, sociales y morales sobre los que se disertaba en pequeños discursos. La nobleza, o mejor dicho, aquello que hacía reconocible a la «verdadera nobleza» centró la atención de dos académicos a los que separó algo más que tres décadas.

Antes que José Antonio de Abreu, uno de los primeros que se había atrevido a dejar por escrito una reflexión acerca de la nobleza fue el genealogista y corregidor Pedro Scotti²⁶, quien en el mes de abril de 1717 remitió al secretario de la institución, Vincencio Squarzafigo, un discurso para su lectura que llevaba por título “Provando (sic) que hay Nobleza natural, y que es conveniente el que se escriban (sic) Genealogías”²⁷.

García de la Concha, *La Real Academia Española. Vida e Historia*, Madrid, Real Academia Española, 2014, pp. 34-44.

22 Hemos tomado como referencia los datos recogidos por Alonso Zamora Vicente, *Historia de la... op. cit.*, pp. 63-98. Entre los nobles titulados no hemos tenido en cuenta los hábitos de alguna de las órdenes militares, atributo que solo hemos contado en el caso de los que no gozaron de otro privilegio de nobleza.

23 Juan Hernández Franco y Francisco Precioso Izquierdo, “¿De la cultura de las armas a la cultura de las letras? Discusión intelectual y evolución del ideal nobiliario en la España Moderna”, en José Antonio Guillén Berrendero y Raquel Sánchez (eds.), *Quod Honestum. Duelo, honor y corte en los siglos XVI al XX*, Madrid, Dykinson, 2018. En prensa.

24 Francisco Precioso Izquierdo, “Un problema académico: la idea de nobleza en la primera mitad del siglo XVIII. Los discursos de Pedro Scotti y José de Abreu en la Real Academia Española”, *Hispanic Research Journal*, vol. 19 (2018). En prensa.

25 Fernando Lázaro Carreter, *Crónica del Diccionario de Autoridades (1713-1740)*, Madrid, Real Academia Española, 1972, p. 68.

26 Sobre los trabajos de Scotti en la Real Academia remitimos al trabajo de Francisco Manuel Carriscondo Esquivel, *La épica del diccionario. Hitos lexicográficos del XVIII*, Madrid, Calambur, 2010, pp. 175-177; sobre la obra genealógica de Scotti, vid. Francisco Aguilar Piñal, *Bibliografía de autores españoles del siglo XVIII*, t. VI, Madrid, CSIC, 1981, pp. 612-616; Francisco Indalecio Quevedo Sánchez, “Nobles judeoconversos: los oscuros orígenes del linaje Córdoba-Ronquillo”, *Sefarad*, 76/2, 2016, pp. 363-396; Enrique Soria Mesa, “Tomando nombres ajenos. La usurpación de apellidos como estrategia de ascenso social en el seno de la élite granadina durante la época moderna”, en Enrique Soria Mesa, Juan Jesús Bravo Caro y José Miguel Delgado Barrado (coords.), *Las élites en la época moderna: la monarquía española*, vol. 1. Córdoba, Universidad de Córdoba, pp. 9-28.

27 Archivo de la Real Academia Española, [ARAE], Discurso mensual de Pedro Scotti de Agóiz, 22 de abril de 1717, ff. 1r-10v.

En líneas generales, la posición manifestada por Scotti partía de la existencia de una nobleza natural que tenía en la generación transmitida por la sangre su elemento nuclear. Esa nobleza natural, es decir, la “notoriedad que le resulta al hombre de las excelencias del ánimo” y que se propagaba “después en la descendencia (...) por medio de la uniformidad de la sangre que ata entre sí las personas procedidas de una misma raíz”²⁸, encerraba trazas de un determinismo biológico fácilmente perceptible: “afianza este género de nobleza la repetición de sus varones excelentes que como de mano en mano transfieren a su posteridad encendida la lámpara del buen obrar”²⁹. La preeminencia de la nobleza natural frente a la política, entendida por el académico como aquella que “a imagen de la natural es la que conceden los Príncipes por privilegio a quien les parece”³⁰, evidenciaba el peso que la teoría nobiliaria biologicista seguía teniendo en una parte de la sociedad española de comienzos del siglo XVIII³¹.

Scotti defendía una situación natural de desigualdad social en la que solo unos pocos lograban sobresalir “ante la calidad de sus acciones por encima de los demás”³², un número escaso en comparación con la mayoría “de hombres rudos y mujeres incultas” que hacía más excepcional si cabe la conservación de su virtud generación tras generación³³. Precisamente por ello, esto es, porque los que “nacen de prosapias generosas traen siempre consigo ciertos reflejos de la heroicidad de sus mayores, con los cuales no pueden dejar de inclinarse a lo más decente”³⁴, reconocía un inexcusable deber moral de honra a los mayores sobre el que pivotaba buena parte de su apología de las genealogías. La veneración de la ascendencia y el respeto a los padres y abuelos se constituían para Scotti en obligaciones naturales cuyo efecto más positivo no podía ser otro que vencer el paso del tiempo y perdurar en el “aprecio de los siglos venideros”. De la fijación de las hazañas de los antepasados se derivaba además una dimensión ejemplarizante: “necesario es pues al hombre que se precia de Caballero el saber su genealogía, no para afectar sus vicios (...) sino para copiar la virtud de los que ennoblecieron sus casas con la excelencia de las proezas”³⁵.

La literatura genealógica era para el académico la herramienta más adecuada con la que tomar conciencia del papel asignado al noble en función de su propio linaje, una conclusión congruente en un discurso dirigido a probar “que hay Nobleza natural”, o lo que es lo mismo, que existían unos pocos que por influjo de la sangre y con el recuerdo de sus antepasados debían ser tenidos por nobles. La línea de reflexión planteada por Scotti a comienzos de siglo iba a enfrentarse en poco tiempo a la oposición de las corrientes más críticas que –en los límites del pensamiento feijoniano– elevaron su ideal de nobleza sobre la base del mérito personal.

2. LA NOBLEZA POSIBLE EN TIEMPOS DE FERNANDO VI. EL DISCURSO DE JOSÉ ANTONIO DE ABREU

El discurso de José Antonio de Abreu Bertodano es bastante posterior al de Scotti. Su lectura data del mes de junio de 1748, momento en el que fue presentado en la Real Academia bajo un título enunciado en términos de intención con el que pretendía “mostrar que la verdadera

28 ARAE, Discurso mensual de Pedro Scotti de Agóiz, 22 de abril de 1717, ff. 2v-4v.

29 *Ibíd.*, f. 4v.

30 *Ibíd.*, f. 2r.

31 Antonio Domínguez Ortiz, “La nobleza en...”, *op. cit.*, p. 7.

32 ARAE, Discurso mensual de Pedro Scotti de Agóiz, 22 de abril de 1717, f. 2v.

33 *Idem.*

34 ARAE, Discurso mensual de Pedro Scotti de Agóiz, 22 de abril de 1717, f.1v.

35 *Ibíd.*, f. 8r.

gloria nace de las virtudes morales y no de las armas ni de la nobleza”³⁶. Por entonces, Abreu era académico supernumerario de la institución, alcanzando plaza de numerario solo dos años después, en 1750, para ocupar el sillón A que había dejado vacante el religioso Tomás Pascual de Azpeitia, sucesor a su vez del fundador y primer director, marqués de Villena³⁷.

Abreu Bertodano era hijo de Antonio José Álvarez de Abreu, hombre de larga carrera en la administración española indiana de comienzos del setecientos, a quien Felipe V había concedido en 1738 el título de marqués de la Regalía en recompensa por una obra jurídica en defensa del derecho de la corona a disponer de “las Vacantes Mayores y Menores de las Iglesias de las Indias Occidentales”³⁸. El propio Abreu había continuado la vía de las letras y el estudio del derecho iniciados por su padre, destacando ya en su tiempo con diversas traducciones del francés y la publicación de una monumental obra en doce tomos en la que se recogían los tratados de paz hechos por los soberanos de España con los gobiernos de diversas coronas³⁹.

Se trataba, por tanto, de una nueva nobleza fundada en el mérito derivado del estudio de la ley puesta al servicio de los intereses de la corona, un fundamento muy presente en el discurso de Abreu en el que sobresalen cuestiones clásicas del debate sobre el ideal nobiliario junto a nuevas preocupaciones propias de su tiempo. Pero ante todo, lo que destaca en su discurso será el radical rechazo a los viejos paradigmas de las armas y la sangre como motivos de nobleza, una posición comprometida para alguien que como él podía lucir orgulloso la cruz de caballero de Santiago después de que su padre no hubiera tenido reparos en componer y manipular su propia genealogía⁴⁰.

Práctica nobiliaria aparte, la reflexión de Abreu parece partir de una idea de la “sociedad civil” en la que ya no tendrá cabida ese viejo heroísmo de los conquistadores “que elevaba a un hombre sobre sí mismo y que le da una superioridad que le distingue del resto de los mortales”⁴¹. Para el autor, las acciones guerreras no pueden ser motivo más que de mera ostentación y “vana fantasma que solo tiene por principio la ambición, la avaricia, la injusticia y la crueldad”, una afirmación que permitía al académico lanzar duras críticas a los reyes y demás gobernantes que fiaban el éxito de sus políticas en la expansión militar: “¿puede llamarse verdadera gloria aquel impetuoso movimiento que arrastraba a Alejandro a Payses distantes y desconocidos solo para destruirlos? (...) Yo creo que antes debiera confirmarse de furor, injusticia y ferocidad”⁴². En clara sintonía con los aires menos belicosos del reinado de Fernando VI, la misión de los buenos reyes no sería otra que la de todo “buen padre de familia (...) cuyo único cuidado era conservarlos, protegerlos y defenderlos sin pensar en extender su dominio ni aumentar su poder”⁴³.

Si “la fuerza de las armas” merecía para Abreu “el desprecio de los sabios”, no menos rechazo le producía la nobleza mal entendida, es decir, aquella que:

36 ARAE, Discurso mensual del Señor Dn. Joseph de Abreu leído en la Academia el 18 de junio de 1748, ff.1r-23r.

37 Vicente Alonso Zamora, *Historia de la...*, op. cit., pp. 63-64.

38 María del Mar Felices de la Fuente, *La nueva nobleza...*, op. cit., p. 246; Víctor Tau Anzoategui, “La “Victima Real Legal” de Álvarez de Abreu en el pensamiento indiano”, en *Coloquio de Historia Canario-Americana*, Las Palmas, 1/2: pp. 957-983.

39 José María Iñurritegui Rodríguez, “Fragmentos de derecho público, José de Antonio Abreu y Bertodano y la traducción del Droit public de l'Europe de Gabriel Bonnot de Mably”, en Julio A. Pardos, Julián Viejo Yharrassarry, José María Iñurritegui Rodríguez, José María Portillo Valdés y Fernando Andrés Robres (eds.), *Historia en fragmentos: estudios en homenaje a Pablo Fernández Albaladejo*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 2017, pp. 649-664; Alonso Zamora Vicente, *Historia de la...*, op. cit., p. 64.

40 Juan Régulo Pérez, “Ascendencia del I Marqués de la Regalía”, *Revista de historia canaria*, tomo 29/141-148, 1963-1964, pp. 237-243).

41 ARAE, Discurso mensual del Señor Dn. Joseph de Abreu leído en la Academia el 18 de junio de 1748, f. 3r.

42 *Ibíd.*, f. 7r.

43 *Ibíd.*, f. 8r.

“por lo común se acompaña de un orgullo que cree que todo le es debido, y mira a los que no tienen esta calidad como de una especie diferente: funda la nobleza generalmente en creerse dispensada de aquellas virtudes que son los más estrechos vínculos de la sociedad y aún de la observación de sus leyes y se persuade que las vejaciones y violencias son privilegios anexos a su dignidad”⁴⁴.

Significativo que el académico uniera en su reflexión la censura del ideal guerrero y la vanidad del noble como arquetipos sociales que debían dejar paso a un nuevo tipo de hombre. Y eso que Abreu, obviamente, no se oponía al hecho en sí de la nobleza, “especie de homenaje que nos creemos obligados a rendir a los que han servido útilmente a la Patria”⁴⁵, sino que cuestionaba el fundamento que permitía esa nobleza, razón que el autor encontraba únicamente en los principios del mérito y la virtud, los cuales –a diferencia de lo manifestado por Scotti- situaban a los hombres en un estadio natural de igualdad primitiva del que sólo se diferenciaban por la adquisición posterior de esos dos valores: “La Philosophia y no el nacimiento hizo a Platón ilustre; el gran Sócrates no era Patricio; Cleanto ganaba su vida en sacar agua de los pozos, y si bien se examina no hay Monarca que no traiga su origen de algún esclavo, ni esclavo que no tenga algún Rey entre sus Abuelos”⁴⁶. De ahí el desprecio y la crítica a la pretensión de todos aquellos que carentes de “mérito personal” trataban de fundar sus privilegios en la antigüedad de sus linajes: “pues no puede haber cosa más vergonzosa que buscar la recomendación en otros y no en sí mismo, mirando como propia la virtud que solo lo fue de sus mayores”⁴⁷.

En el discurso de Abreu se escuchaban los ecos de lo escrito por el padre Feijoo unos años antes sobre el descrédito de toda nobleza que no estuviera fundada en el mérito y la virtud personal, o como el propio autor escribía, en un “nacer de sí mismo y ser autor de su nobleza”⁴⁸. Al igual que Feijoo, Abreu excluía la posibilidad de la transmisión de las virtudes nobiliarias de padres a hijos, ya que “si se registran las Historias, se verá claramente que casi ninguno de los hombres grandes que tuvo el mundo dejó hijo que fuese sucesor suyo, esto es, bueno y útil a la República”⁴⁹. No menos lacerante le resultaba el poco aprecio de los nobles hacia las letras, más aún cuando el propio autor –congruentemente con su biografía- pensaba que todos los titulados debían fundar en ellas “su verdadera nobleza”, pues era ésta tanto más “despreciable cuando no se acompaña de un entendimiento elevado, de un corazón generoso, de unas costumbres puras, de la probidad y de la moderación”⁵⁰. En un esfuerzo de síntesis final, condensaba en apenas seis líneas su verdadera idea de nobleza como una cualidad externa que obligaba más que relajaba, un “bien forastero, que no puede subsistir sin el apoyo de la riqueza y que está rodeado de más obligaciones, incomodidades y cuidados que otras clases de menos elevación”⁵¹.

Abreu se había permitido disertar largamente contra los excesos del ideal guerrero para terminar de perfilar un prototipo de hombre virtuoso que consideraba el más adecuado a su tiempo. Por encima de la satisfacción que daban las armas o el fanfarroneo genealogista de algunos nobles, la verdadera y sólida:

“gloria es la que reside en el fondo de las virtudes morales y en la nobleza de los pensamientos: ser bueno, liberal, benéfico y generoso, no hacer caso de las riquezas, sino para distribuirlas,

44 *Ibíd.*, ff. 9r-9v.

45 *Ibíd.*, f. 9r.

46 *Ibíd.*, f. 10v.

47 *Ibíd.*, f. 11r.

48 *Ibíd.*, f. 12r.

49 *Ibíd.*, f. 12v.

50 *Ibíd.*, f. 13v.

51 *Ibíd.*, ff. 13v-14r.

de las dignidades, sino para servir a la Patria, del poder y de la autoridad, sino para reprimir el vicio y recomendar la virtud, ser verdaderamente hombre de bien, sin solicitar parecerlo”⁵².

Con este párrafo anterior, Abreu estaba refiriéndose a un hombre preocupado por sus semejantes, atento a los demás y siempre dispuesto a “hacer todo el bien que dependa de sí, teniendo por único objeto al público en todos sus estudios, trabajos y empleando toda su atención, fuerza e industria en servir a la Sociedad”⁵³. Casi sin saberlo, la modelización social realizada sobre la base de lo que no debía considerarse nobleza, iba a permitir al académico moldear las trazas del hombre público y distinguido que alumbrará a finales de la centuria.

CONCLUSIÓN

El análisis de discurso de José Antonio de Abreu nos ha servido para examinar cómo desde una institución creada al amparo de la dinastía Borbón se contribuyó al debate sobre el ideal nobiliario que siguió ocupando y preocupando a un número no menor de la España más erudita y formada de la primera mitad del siglo XVIII.

Comparado en perspectiva con el discurso de Scotti y teniendo como límite infranqueable lo expuesto en la década de 1730 por el padre Feijoo, el hecho de que a la altura de mediados del setecientos se continuaran escribiendo reflexiones sobre la «verdadera nobleza» dejaba claro que el problema de la definición de lo nobiliario no estaba superado para una parte de la sociedad española, reducida sí, pero representativa de los nuevos aires de reforma intelectual y cultural de los que se debatía abiertamente en instituciones como la Real Academia. Muestra de ello fueron los discursos mensuales elaborados por Scotti y Abreu en los que se profundizaba en un debate que parecía recrear viejos paradigmas nobiliarios pero en un tiempo nuevo que exigía justificar a unos pocos la función de sus privilegios.

En este debate de la primera mitad del siglo XVIII nadie se atrevió a ir tan lejos como posteriormente llegaron algunos autores de 1780 y 1790 al cuestionar la oportunidad misma de la nobleza⁵⁴. De lo que se trataba era sencillamente de ajustar bien la propia definición del ser noble, es decir, la identidad por la que se debía reconocer a la «verdadera nobleza» en una sociedad como la de mediados de siglo cada vez más preocupada por la utilidad y funcionalidad de sus partes. Si Scotti se decantó por una defensa cerrada de la sangre como vía de transmisión del mérito y la virtud nobiliaria, Abreu, en las antípodas del anterior, lo hizo a favor de una concepción de nobleza que descansaba en la necesidad del ejercicio previo de las virtudes morales del hombre, única vía por la que se podía acceder a una cualidad que para ser merecedora del respeto y la admiración de los demás debía ser adquirida por uno mismo. Alejado del determinismo biologicista que todavía impregnaba algunas ideas de nobleza a comienzos del siglo XVIII, Abreu supo desarrollar parte de la lectura feijoniana sobre lo nobiliario a partir de su apuesta por el mérito personal y el estudio frente a los viejos ideales guerreros y hereditarios de la nobleza tardo-medieval. Entre las líneas del discurso de Abreu se vislumbraba ya la imagen de un noble mucho más cercano a la de un *ciudadano* de honor, mérito y riqueza, comprometido y obligado como ningún otro a velar por la seguridad y la felicidad del resto de las partes del cuerpo social.

BIBLIOGRAFÍA

AGUILAR PIÑAL, Francisco, *Bibliografía de autores españoles del siglo XVIII*, t. VI, Madrid, CSIC, 1981.

ÁLVAREZ DE MIRANDA, Pedro, *Palabras e ideas: el léxico de la Ilustración temprana en España (1680-1760)*, Madrid, Real Academia Española, 1992.

52 *Ibíd.*, ff. 14v-15r.

53 *Ibíd.*, ff. 20v-21v.

54 Francisco Sánchez-Blanco, *El Absolutismo y...*, op. cit., pp. 251-263, 280-288 y 320-328.

IDEAS Y POLÉMICA SOBRE LA «VERDADERA NOBLEZA» EN LA ESPAÑA DE LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XVIII: EL DISCURSO DE JOSÉ ANTONIO DE ABREU EN LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1748)

- «Las Academias de los Novatores», en Evangelina Rodríguez Cuadros (ed.), *De las Academias a la Enciclopedia: El discurso del saber en la Modernidad*, Valencia, Alfons El Magnànim, 1993, pp. 261-300.
- ANDÚJAR CASTILLO, Francisco, «La Corte y los militares en el siglo XVIII», *Estudis: Revista de historia moderna*, 27, 2001, pp. 91-122.
- ARAGÓN MATEOS, Santiago, «Nobleza y opinión pública en tiempos de Carlos III: los límites de la crítica social ilustrada», *Pedralbes: Revista d'història moderna*, 8/1, 1988, pp. 13-24.
- BERNARDO ARES, José Manuel de, «El conde de Oropesa. El antifrancesismo como causa de un proceso político», en Santiago Muñoz Machado (ed.), *Los grandes procesos de la Historia de España*, Barcelona, Crítica, 2002, pp. 172-192.
- CARRASCO MARTÍNEZ, Adolfo, «Los Grandes, el poder y la cultura política de la nobleza en el reinado de Carlos II», *Studia historica. Historia moderna*, 20, 1999, pp. 77-136.
- *Sangre, honor y privilegio. La nobleza española bajo los Austrias*, Barcelona, Ariel, 2000.
- CARRISCONDO ESQUIVEL, Francisco Manuel, *La épica del diccionario. Hitos lexicográficos del XVIII*, Madrid, Calambur, 2010.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*. Madrid, Istmo, 1973.
- «La nobleza en la España del siglo XVIII», en Pergerto Saavedra y Ramón Villares (eds.), *Señores y campesinos en la Península Ibérica, siglos XVIII-XX*, vol. 1, Barcelona, Crítica, 1991, pp. 6-7.
- FEIJOO, Benito Jerónimo, *Teatro crítico universal*, tomo IV, Madrid, Imprenta de Blas Román, 1730, pp. 26-40.
- FELICES DE LA FUENTE, María del Mar, *La nueva nobleza titulada de España y América en el siglo XVIII (1701-1746). Entre el mérito y la venalidad*, Universidad de Almería, Almería, 2013.
- GARCÍA DE LA CONCHA, Víctor, *La Real Academia Española. Vida e Historia*, Madrid, Real Academia Española, 2014.
- GARCÍA HERNÁN, David, *La nobleza en la España Moderna*, Madrid, Istmo, 1992.
- GUILLÉN BERRENDERO, José Antonio, *La Edad de la nobleza. Identidad nobiliaria en Castilla y Portugal (1556-1621)*, Madrid, Polifemo, 2012.
- HERNÁNDEZ FRANCO, Juan, GUILLÉN BERRENDERO, José Antonio y MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, Santiago (dirs.), *Nobilitas. Estudios sobre la nobleza y lo nobiliario en la Europa Moderna*, Madrid, Doce Calles, 2014.
- HERNÁNDEZ FRANCO, Juan y PRECIOSO IZQUIERDO, Francisco, «¿De la cultura de las armas a la cultura de las letras? Discusión intelectual y evolución del ideal nobiliario en la España Moderna», en José Antonio Guillén Berrendero y Raquel Sánchez (eds.), *Quod Honestum. Duelo, honor y corte en los siglos XVI al XX*, Madrid, Dykinson, 2018. En prensa.
- IÑURRITEGUI RODRÍGUEZ, José María, «Fragmentos de derecho público, José de Antonio Abreu y Bertodano y la traducción del Droit public de l'Europe de Gabriel Bonnot de Mably», en Julio A. Pardos, Julián Viejo Yharrassarry, José María Iñurritegui Rodríguez, José María Portillo Valdés y Fernando Andrés Robres (eds.), *Historia en fragmentos: estudios en homenaje a Pablo Fernández Albaladejo*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 2017, pp. 649-664.
- LÁZARO CARRETER, Fernando, *Crónica del Diccionario de Autoridades (1713-1740)*, Madrid, Real Academia Española, 1972, p. 68.

- MARAVALL, José Antonio, *Poder, honor y élites*, Madrid, Siglo XXI, 1979.
- MESTRE SANCHIS, Antonio, «Los novatores como etapa histórica», *Studia histórica. Historia moderna*, 14, 1996, pp. 11-14.
- «Monarca, instituciones e individuos en los orígenes de la Ilustración», *Cuadernos dieciochistas*, 1, 2000, pp. 19-37.
- MOLAS RIBALTA, Pere, «Viejos y nuevos títulos en la corte de los Borbones», en José Martínez Millán, Carmen Camarero Bullón y Marcelo Luzzi (eds.), *La Corte de los Borbones: crisis del modelo cortesano*, vol. II, Madrid, Polifemo, 2013, pp. 975-1002.
- PÉREZ MAGALLÓN, Jesús, *Construyendo la modernidad: la cultura española en el tiempo de los novatores (1675-1725)*, Madrid, CSIC, 2002.
- PRECIOSO IZQUIERDO, Francisco, «Un problema académico: la idea de nobleza en la primera mitad del siglo XVIII. Los discursos de Pedro Scotti y José de Abreu en la Real Academia Española», *Hispanic Research Journal*, vol. 19 (2018). En prensa.
- QUEVEDO SÁNCHEZ, Francisco Indalecio, «Nobles judeoconversos: los oscuros orígenes del linaje Córdoba-Ronquillo», *Sefarad*, 76/2, 2016, pp. 363-396/2016: 363-396.
- RÉGULO PÉREZ, Juan, «Ascendencia del I Marqués de la Regalía», *Revista de historia canaria*, tomo 29/141-148, 1963-1964, pp. 237-243.
- SÁNCHEZ-BLANCO, Francisco, *El Absolutismo y las Luces en el reinado de Carlos III*, Madrid, Marcial Pons, 2002.
- *La Ilustración y la unidad cultural europea*, Madrid, Marcial-Pons, 2013.
- SORIA MESA, Enrique, «Tomando nombres ajenos. La usurpación de apellidos como estrategia de ascenso social en el seno de la élite granadina durante la época moderna», en Enrique Soria Mesa, Juan Jesús Bravo Caro y José Miguel Delgado Barrado (coords.), *Las élites en la época moderna: la monarquía española*, vol. 1. Córdoba, Universidad de Córdoba, pp. 9-28.
- STIFFONI, Giovanni, «Intelectuales, Sociedad y Estado», en *Historia de España Ramón Menéndez Pidal. La Época de los Primeros Borbones. La Cultura Española entre el Barroco y la Ilustración (1680-1759)*, t. XXIX/2, Madrid, Espasa-Calpe, 1985, pp. 5-117.
- TAU ANZOATEGUI, Víctor, «La "Victima Real Legal" de Álvarez de Abreu en el pensamiento indiano», en *Coloquio de Historia Canario-Americana*, Las Palmas, 1/2: pp. 957-983.
- TOBÍO SALA, Ana, «El tema de la nobleza en las Cartas Marruecas de José Cadalso», *LEA - Lingue e litterature d'Oriente e d'Occidente*, 1/1, 2012, pp. 341-360.
- VELASCO MORENO, Eva, «Nuevas instituciones de sociabilidad: las Academias de finales del siglo XVII y comienzos del XVIII», *Cuadernos Dieciochistas*, 1, 2000, pp. 39-55.
- ZAMORA VICENTE, Alonso, *Historia de la Real Academia Española*, Madrid, Espasa Calpe, 1999.

EL COMPONENTE NOBILIARIO EN LAS BIOGRAFÍAS DE ECLESIÁSTICOS DEL SIGLO XVII*

ANTONIO IRIGOYEN LÓPEZ

Universidad de Murcia, adiri@um.es

Resumen: Tras el Concilio de Trento se difundió una literatura destinada al clero que tenía como finalidad ponderar la dignidad y excelencia del estado eclesiástico, al tiempo que se reivindicaba su papel director dentro de la sociedad, por lo que se estaba reafirmando el carácter privilegiado del estamento. Pero, además, se multiplicaron las obras de carácter biográfico que, a través del ensalzamiento de prelados ejemplares, incidían en estos mismos argumentos. Lo interesante es que, a la hora de elaborar las vidas de estos clérigos, en numerosas ocasiones se aludía a los orígenes nobiliarios de sus familias. Por tanto, a través del análisis de varios de estos tratados de los siglos XVII, lo que se pretende investigar el peso y la influencia del ideal nobiliario y tratar de responder a diferentes cuestiones: ¿Por qué un estamento privilegiado, como era el clero, había de recurrir al otro, la nobleza, para apuntalar su posición social preeminente? ¿Es que no se podía concebir la dignidad sin la nobleza? ¿Pudo existir un sentimiento de inferioridad del clero frente a la nobleza?

Palabras clave: Prelado, Obispo, Nobleza, Religión, Estamento, Biografía.

Abstract: After the Council of Trent a literature for the clergy appeared. Its purpose was to ponder the dignity and excellence of the ecclesiastical state. At the same time his leading role within society was vindicated; in this way, the privileged character of the estate was reaffirmed. At this time, the publication of biographies of exemplary prelates increased greatly. The interesting thing is that most of the biographies explained in its first pages the nobiliary origins of the bishops. Therefore, through the analysis of several of these treaties of the Seventeenth Century, it is intended to investigate the weight and influence of the nobility ideal. This paper tries to answer different questions: Why did a privileged class, such as the clergy, have to resort

* El presente trabajo forma parte del Proyecto de Investigación HAR2017-84226-C6-1-P: *Entornos sociales de cambio. Nuevas solidaridades y ruptura de jerarquías (siglos XVI-XX)*, financiado por el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad de España.

to the other, the nobility, to shore up their pre-eminent social position? Could dignity be conceived without the nobility? Was there a feeling of inferiority of the clergy against the nobility?

Key words: Prelate, Bishop, Nobility, Religion, Estate, Biographie.

INTRODUCCIÓN

Don Antonio Domínguez Ortiz en su clásico trabajo sobre la sociedad española del Antiguo Régimen señalaba que la nobleza era un factor que pesaba mucho en la elección de los preladados y que el estamento, en cualquiera de sus estratos, era el que proveía la mayor de las mitras¹. Por su parte, Maximiliano Barrio ha corroborado estas afirmaciones, si bien, gracias a su trabajo con los fondos vaticanos, ha podido cuantificar este predominio nobiliario, de tal modo que ha establecido que para el periodo 1556-1699, el 23,8 % de los preladados procedía de la nobleza titulada, y el 46 % de la nobleza titulada². Por consiguiente, el 70 % de los obispos tenía orígenes nobiliarios. Así las cosas, en las informaciones que proporcionaban los testigos en los procesos consistoriales que se incoaban a los candidatos, se insistía en la nobleza de los candidatos; pero cuando faltaba, entonces se aludían a otras cualidades, lo mismo que sucedía en los episcopologios y biografías de obispos³.

Precisamente, en este trabajo, a partir del análisis del último tipo de fuente señalado, las biografías de preladados, se pretende comprobar cómo se explicitaba el carácter nobiliario de los candidatos. La hipótesis de la que se ha partido es que, al insistir en la nobleza, en los orígenes nobiliarios, de los preladados, se estaba buscando proporcionar uno de los factores que explicaba la ejemplaridad de los biografiados; es como si la procedencia nobiliaria predispusiera para la virtud religiosa. Y si ahora se reclama la atención sobre el componente confesional de la nobleza, esto es, la aceptación por parte de sus miembros de las demandas morales y comportamentales del discurso cristiano⁴, no hay que perder de vista lo beneficioso que les podía resultar ya que podía servir para legitimar sus posiciones dominantes. En la temática que se va a analizar aquí, se añadiría un sentido inverso: sería el componente nobiliario el que se utilizaría para justificar el celo religioso y para legitimar el disciplinamiento. Con ello, además, se apuntalaba el predominio social del estamento noble, pero también del eclesiástico, aunque éste, en cierto modo, supeditado a aquél. O, quizás, lo más correcto sería hablar de una perfecta simbiosis de los dos estamentos privilegiados en defensa de un sistema social que les atribuía una posición preeminente e indiscutida. De este modo, los nobles podrían convertirse en la fuerza moral de la reforma católica⁵.

La metodología ha consistido en la búsqueda de biografías de obispos a través de varios repositorios digitales, en concreto tres: Biblioteca Digital Hispánica (dependiente de la Biblioteca Nacional), Biblioteca Virtual del Patrimonio Bibliográfico Español (dependiente del Ministerio de Educación Cultura y Deporte) y Google Books. Se ha acotado el período a los reinados de la monarquía de los Habsburgo, por lo que se ha tratado de localizar las biografías de preladados españoles que actuaron en los siglos XVI y XVII en cualquier espacio de la Monarquía Hispánica. La razón de esta elección temporal radica en el hecho de que se buscaba, por un lado, comprobar los primeros efectos de los decretos tridentinos y, por otro, la necesidad de circunscribirse a la monarquía de los Habsburgo, en la que los nobles desempeñaron un notable papel, al tiempo que la concepción ideológica de la significación del estamento presentaba unos rasgos propios y

1 Antonio Domínguez Ortiz, *Las clases privilegiadas del Antiguo Régimen*, Madrid, Istmo, 1985, pp. 221-222.

2 Maximiliano Barrio Gozalo, *El Real Patronato y los obispos españoles del Antiguo Régimen (1556-1834)*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2004, p. 139.

3 *Ibidem*, pp. 137-138.

4 Igor Sosa Mayor, *El noble atribulado. Nobleza y teología moral en la Castilla Moderna (1550-1650)*, Madrid, Marcial Pons, 2018, pp. 18-19.

5 Elena Postigo Castellanos, “Caballeros del Rey Católico: diseño de una nobleza confesional”, *Hispania*, 189, 1995, pp.169-204, p. 179.

EL COMPONENTE NOBILIARIO EN LAS BIOGRAFÍAS DE ECLESIASTICOS DEL SIGLO XVII

característicos. Para la explotación de las fuentes se han utilizado preferentemente métodos propios del análisis de contenido.

Dado que se trata de un proyecto recién iniciado, se han consultado quince biografías publicadas impresas en el siglo XVII, correspondientes a nueve prelados (Tabla 1), pues Tomás de Villanueva y Toribio de Mogrovejo cuentan con dos cada uno, y tres se han hallado para Juan de Ribera y Baltasar Moscoso y Sandoval.

Tabla 1.
Prelados biografiados

<i>Prelado</i>	<i>Episcopado</i>
Francisco de Reinoso	Obispo de Córdoba: 1597-1601
Juan de Palafox y Mendoza	Obispo de Puebla: 1640-1653 Obispo de Osma: 1653-1659
Pedro de Tapia	Obispo de Segovia: 1641-1645 Obispo de Sigüenza: 1645-1649 Obispo de Córdoba: 1649-1652 Arzobispo de Sevilla: 1652-1657
Tomás Carbonel	Obispo de Sigüenza: 1677-1692
Baltasar de Moscoso y Sandoval	Obispo de Jaén: 1616-1646 Arzobispo de Toledo: 1646-1665
Luis Crespi de Borja	Obispo de Orihuela: 1652-1658 Obispo de Plasencia: 1658-1663
Juan de Ribera	Obispo de Badajoz: 1562-1568 Arzobispo de Valencia: 1569-1611
Tomás de Villanueva	Arzobispo de Valencia: 1544-1555
Toribio de Mogrovejo	Arzobispo de Lima: 1679-1606

Como siempre, está la cuestión espinosa del alcance y difusión de estos libros: para qué y para quién se escribían y quién realmente los leía. Habría que convenir que los primeros destinatarios serían los clérigos ya que les proporcionaban unos modelos de actuación y conductas que podrían resultarles muy beneficiosos para su propia carrera eclesiástica:

“Pontífice, Cardenales, Arzobispos, Obispos, Prelados,

A vosotros presento a Don Baltasar de Moscoso y Sandoval, en quien hallaréis todos mucho que os importe. No excluye mi intención de la utilidad común del ejemplo al único inmediato vicario de Cristo [...]

Todos pues hallaréis en Don Baltasar practicadas las virtudes con tan uniforme proporción, que ninguna, por grande que sea, os parezca mayor”⁶.

Sin embargo, este tipo de escritos perseguían ofrecer modelos de catolicismo, por lo que también podían ser leídos por seculares:

“Mi deseo ha sido escribir con tal estilo, que me lean; que, leyéndome aprovechen; y se consiga el fin, que debemos tener en nuestras acciones, mirando, como Norte fijo la mayor gloria de Dios; de donde, por legítima consecuencia, se sigue nuestro aprovechamiento, pues su voluntad santa en nuestra santificación”⁷.

Es evidente que se persigue el afán moralizante a través del ejemplo concreto e, incluso, tal y como ha señalado David García Hernán a propósito de la literatura, como un medio para la construcción de una realidad⁸. Así se expresaba Gregorio de Alfaro en la biografía del obispo de Córdoba Francisco de Reinoso:

“Pero lo que más me obliga es saber que ningún ejemplo fue más poderoso para los vasallos que el de su príncipe, para las ovejas, que el de su pastor, para los prebendados de una iglesia, que el de su obispo, y el del padre para sus hijos”⁹.

Por otro lado, no se puede olvidar que el Siglo de Oro fue la época del gran desarrollo del texto religioso, de una amplísima difusión plurimórfica del escrito religioso, en palabras de Álvarez Santaló¹⁰. Basándose en la obra de Nicolás Antonio, tanto Julio Caro Baroja como Ricardo García Cárcel han constatado el predominio abrumador de la producción de obras de temática religiosa durante los siglos XVI y XVII¹¹. Además, como muy bien ha demostrado Ofelia Rey Castelao, en la segunda mitad del siglo XVII este predominio del libro de temática religiosa se daba en el consumo privado, indicando que los propietarios solían pertenecer, como cabría esperar, a los grupos sociales superiores: nobleza, clero y profesionales liberales, y que a mayor nivel de riqueza, más cantidad de libros en las casas¹². Lo cual no impedía que los contenidos del libro llegarán a gran parte de la población a través, por ejemplo, de lecturas colectivas. Porque una de las características de estas biografías es, como ya se ha podido apreciar, su apuesta por la ejemplaridad:

“En este breve tratado verás discreto lector el principio medio y fin de la vida de un varón ilustrísimo español [...] que en todos los estados que vivió tienes en el que imitar, porque en

6 Antonio de Jesús María, Don Baltasar de Moscoso y Sandoval, presbítero y cardenal de la S.I.R. del título de Santa Cruz en Jerusalén, Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, Canciller Mayor de Castilla, del Consejo de Estado y Junta Universal del Gobierno de la Monarquía, Madrid, por Bernardo de Villadiego, 1680, Dedicatoria.

7 Ibidem, Prólogo.

8 David García Hernán, “Los contenidos historiográficos político-religiosos subyacentes en la literatura del Siglo de Oro español”, *Revista de Historiografía*, 21, 2014, pp.105-122, p. 109.

9 Gregorio de Alfaro, *Vida del ilustrísimo señor D. Francisco de Reinoso, obispo de Córdoba*, Valladolid, 1617, por Francisco Fernández de Córdoba, Dedicatoria.

10 León Carlos Álvarez Santaló, “Religiosidad moderna y cultura lectora en la España de los siglos XVI al XVIII”, en Antonio Luis Cortés Peña y Miguel Luis López-Guadalupe Muñoz (eds.), *Estudios sobre Iglesia y sociedad en Andalucía en la Edad Moderna*, Granada, Universidad de Granada, 1999, pp. 225-265, p. 225.

11 Julio Caro Baroja, *Las formas complejas de la vida religiosa (siglos XVI y XVII)*, Madrid, Sarpe, 1985, pp. 49-62; Ricardo García Cárcel, *Las culturas del Siglo de Oro*, Madrid, Historia 16, 1989, pp. 119-122.

12 Ofelia Rey Castelao, “Libros y lecturas en la España de Carlos II”, *e-Spania [En ligne]*, 29, février 2018, mis en ligne le 01 février 2018, consulté le 12 mars 2018. URL: <http://journals.openedition.org/e-spania/27568>; DOI: 10.4000/e-spania.27568

todos enseña con excelencia como se han de haber los que vivieren en ellos. [...] No hay cosa en la vida de este caballero, que no sea subida de punto”¹³.

Y en tanto que el ideal nobiliario impregnaba la sociedad estamental y era al que aspiraba el conjunto de la población, la condición de noble da más fuerza al discurso. Esto lo explica claramente Alfaro en su biografía del obispo Reinoso:

“Para tratar de la vida de este varón insigne, me pareció comenzar por su linaje, pues la experiencia nos enseña que cuanto el ejemplo es más ilustre, tanto es más eficaz; y cuanto la virtud es más esclarecida, tanto más obliga ser imitada” (Reinoso, p. 1).

También hay que indicar que estas biografías, en general, retratan a prelados que han tenido notable influencia. Su piedad religiosa está fuera de duda y, por esta razón, se relatan vidas de clérigos que la llevaron hasta sus últimas consecuencias, lo que les valió que posteriormente llegaran a ser santos como Tomás de Villanueva, Toribio de Mogrovejo o Juan de Ribera, canonizados en 1658, 1679 y 1960, respectivamente. Pero otros obispos destacaron, no sólo por las virtudes cristianas en el ejercicio de su ministerio eclesiástico, sino también por su participación en otros asuntos públicos, por su intervención en la política de la Monarquía. En este punto se puede encontrar otra de las finalidades de este tipo de literatura: la fidelidad al rey. De este modo, muchos de los biógrafos dedicaron gran atención al papel político que tuvieron algunos de estos prelados, y los orígenes nobiliarios podrían ser vistos como una condición que les predisponía para ello. No puede extrañar nada esto pues eran agentes de la Monarquía, intermediarios ante los poderes locales¹⁴; al fin y al cabo, debían al rey su mitra¹⁵. Buenos ejemplos se encuentran en el obispo Juan de Tapia a quien su biógrafo le otorga un papel fundamental para sofocar el motín que en el año 1652 estalló en Córdoba¹⁶; el patriarca Ribera, virrey en Valencia, que luchó contra la violencia y el bandidaje endémico en el reino¹⁷; igualmente desempeñaron papeles políticos relevantes el cardenal Moscoso¹⁸ y Luis Crespí de Borja¹⁹. Mientras que en otros su participación en la política de la Monarquía pudo pasar más desapercibida, como en el caso del prelado de Sigüenza, Tomás Carbonel, quien fue confesor del rey Carlos II e inquisidor de la Suprema. Pero, sin duda, el caso más paradigmático de la intervención política de un prelado lo proporciona Juan de Palafox, cuya actuación como virrey de la Nueva España fue más que polémica, tras haber servido en otros puestos políticos de la Monarquía, al ser hechura de Olivares²⁰.

13 Gregorio de Alfaro, *Vida del ilustrísimo...*, op. cit., Prólogo.

14 José Javier Ruiz Ibáñez, *Las dos caras de Jano. Monarquía, ciudad e individuo*. Murcia, 1588-1648, Murcia, Universidad de Murcia, 1999, pp. 142-146.

15 Maximiliano Barrio, *El Real Patronato...*, op. cit., pp. 44-97.

16 Manuel Peña Díaz, “El "canonizado" motín cordobés de 1652: Tensiones cotidianas y poder de negociación”, en José Luis Betrán Moya, Bernat Hernández, Doris Moreno (coords.), *Identidades y fronteras culturales en el mundo ibérico en la Edad Moderna*, Barcelona, Universidad de Barcelona, 2016, pp. 315-332.

17 Ramón Robres Lluch, *San Juan de Ribera*, Barcelona, Juan Flors editor, 1960, pp. 347-363.

18 Francisco de Asís Martínez Gutiérrez, “Besa la mano de Vuestra Excelencia quien más le respeta. Cuatro cartas del cardenal Moscoso al VII duque del Infantado, embajador en Roma y virrey de Sicilia”, *Chronica Nova*, 40, 2014, pp. 351-365.

19 Emilio Callado Estela, “Una familia valenciana en el gobierno de la Monarquía Católica: los Crespí de Valldaura y Brizuela”, en José Martínez Millán, Félix Labrador Arroyo, Filipa M. Valido-Viegas de Paula Soares (coords.), *¿Decadencia o reconfiguración?: las monarquías de España y Portugal en el cambio de siglo (1640-1724)*, Madrid, Polifemo, 2017, pp. 115-137.

20 Cayetana Álvarez de Toledo, *Juan de Palafox, obispo y virrey*, Madrid, Marcial Pons, 2011, pp. 55-56 y 283-320.

1. NOBLEZA Y RELIGIÓN: RETROALIMENTACIÓN

Ya ha quedado claro que la mayoría de las biografías episcopales comenzaban haciendo referencia a la nobleza de los linajes de los preladados. ¿Por qué razón? Pues por un doble motivo: primero porque se consideraba que la nobleza predisponía en cierto sentido para alcanzar metas religiosas; y segundo, porque las virtudes que se supone adornan la nobleza mejorarían con la aportación de las virtudes religiosas. Queda patente en la biografía que hace Antonio de Jesús María: “Todas estas grandezas concurrieron, apostadamente, a enrojecer la sangre del V. Eminentísimo Señor D. Baltasar de Moscoso y Sandoval”. Los individuos religiosos que han llegado a la culminación de la carrera eclesiástica alcanzando una mitra episcopal, mejoran el linaje, perfeccionan la nobleza:

“Y porque el escudo de armas que usa esta familia y casa ilustre de los Reynos es (como suele en las demás casas) la cifra y suma de las grandezas y blasones que hay en ella, quiero brevemente declararla, por lo que alteró en ellas el obispo con su mucha humildad”²¹.

El linaje da la nobleza y, por tanto, todas las cualidades positivas que la sociedad valoraba: “Linda cosa es la nobleza, honrosa digna de ser tan apreciada, como lo es de los hombres, y aun de Dios también”²². Por esta razón, se insiste en detectar en el linaje –entendido, según la definición de Juan Hernández Franco, como una forma de organización del parentesco reducida casi exclusivamente a los miembros de los cuerpos sociales con más poder y jerarquía estamental²³– de los preladados la sangre noble. En las biografías episcopales, hay varias formas de hacerlo. En primer lugar, se encuentran textos que dedican bastante espacio a este cometido. Así, Alfaro dedica seis páginas a comentar los orígenes nobiliarios del obispo de Córdoba, así como las acciones heroicas y valerosas de sus antepasados: “Fue pues este caballero de la antigua familia de los Reynos, de la cual se tiene noticia desde el rey don Sancho el Deseado, en la era del César 1196”²⁴. También información muy detallada de los linajes se proporciona en las biografías del cardenal Moscoso, del patriarca Ribera y del obispo Crespí de Borja.

Como ha señalado Enrique Soria, la familia es el eje del sistema nobiliario²⁵, la cual cumple con la función de ser la célula básica de socialización²⁶. Y aquí se enlaza con el discurso eclesiástico que “obliga” a los padres a ser ejemplo para los hijos, y en el caso de los hijos que se encaminaron hacia la Iglesia, implicó una inversión de toda la familia²⁷; en última instancia, lo que se trata es que ellos también contribuyan al mantenimiento del orden social establecido que, no se olvide, estaba sustentando en la desigualdad y la jerarquía. Los padres son responsables de la educación de los hijos y de transmitirles, por tanto, las virtudes que se apreciaban socialmente: nobleza y religión. Los padres debían ser ejemplo de virtudes. Así, se dice que los padres del obispo Reinoso vivían “honrada y cristianamente”, por lo que a sus hijos “procuraron criar con mucho cuidado, procurando que pareciesen hijos de sus padres, y que imitasen las virtudes de sus antepasados”. En estas pocas palabras quedan resumidas las intenciones de estas biografías de preladados. Y, de nuevo, se insiste en la importancia del modelo en el que fijarse, como podía ser el padre del obispo Reinoso, el cual “daba también mucha eficacia a lo que decía y enseñaba a sus

21 Gregorio de Alfaro, *Vida del ilustrísimo...*, op. cit., p. 2.

22 Francisco Escrivá, *Vida del Ilustrísimo y Excelentísimo señor Don Juan de Ribera, patriarca de Antioquía y arzobispo de Valencia*, Valencia, en casa de Patricio Me, 1612, p. 3.

23 Juan Hernández Franco, “Libros de genealogías y reflexiones desde la historia social sobre los linajes castellanos en la Edad Moderna”, *Norba. Revista de Historia*, 25-26, 2012-2013, pp. 339-352, p. 347.

24 Gregorio de Alfaro, *Vida del ilustrísimo...*, op. cit., p. 2.

25 Enrique Soria Mesa, *La nobleza en la España moderna*, Madrid, Marcial Pons, 2007, p. 115.

26 Francisco Chacón Jiménez, “Familia, sociedad y sistema social. Siglos XVI-XIX”, en Francisco Chacón Jiménez y Joan Bestard (dirs.), *Familias. Historia de la sociedad española (del final de la Edad Media a nuestros días)*, Madrid, Cátedra, 2011, pp. 334-336.

27 Enrique Soria, *La nobleza...*, op. cit., p. 121.

hijos, que el ejemplo da mucha fuerza a la doctrina; y bien los mostraron todos ellos en las ocasiones que se les ofrecieron de las mismas virtudes en el discurso de sus vidas”²⁸. De este modo, la mayoría de las biografías siempre representan las figuras paternas como dechados de virtud religiosa, que añaden a la condición nobiliaria. El esquema de transmisión de virtudes nobiliarias y religiosas es sencillo: Linaje-Familia-Padres-Prelado, todo articulado en torno a la fuerza de la sangre, a un influjo que transmitía a los descendientes “temperamento y propensiones”²⁹:

“No sólo quiso la Majestad Divina favorecer a Don Luis con patria tan gloriosa, con padres también nobles, y generosos, quiso honrarlo, para que no hubiese en su persona cosa que nos fuese estimable. Fuele en la virtud, y en las letras, como veremos más adelante; y así no quiso que dejase de serlo en la sangre”³⁰.

La alusión a la nobleza es continua en el caso de la vida del obispo Reinoso. Su biógrafo comienza por referirse a él, en numerosas ocasiones, como caballero. Pero otras veces destaca atributos que no son sino sinónimo de nobleza como, por ejemplo, el honor y la generosidad, la cual nace de la despreocupación de la nobleza por la austeridad económica ya que de lo que se trataba era “vivir noblemente”, es decir, no reparar en gastos a la hora de mantener el “ethos” nobiliario:

“Donde se manifiestan dos grandes virtudes en este caballero, que fueron muy señaladas en él. Una es la fidelidad en sus palabras [...] la otra, la notable liberalidad. Viéndose con doscientos ducados, le pareció que no le podía faltar nada, y que era hacer agravio a su nobleza natural, que otro entrase a la parte del gasto yendo en su compañía, y así no mirando a lo que le podía suceder, ni a la necesidad que llevaba, ni a la en que su padre quedaba, y finalmente al poco remedio que había de hallar en Roma, gastó lo que teneía en servicio del amigo”³¹.

Cuando cuesta relatar los orígenes nobiliarios se acude a fórmulas genéricas, como en la biografía de santo Tomás de Villanueva: “Fueron todos sus padres, y abuelos, gente principal, y honrada en sus pueblos, y de hacienda, cristianos viejos, y limpios de todos cuartos”. Y luego se insiste en que ha tenido parientes en las órdenes militares o en las buenas relaciones con la Inquisición³². Y en términos parecidos se expresa el biógrafo de Toribio de Mogrovejo:

“Aunque naciera de padres muy humildes, fuera claro por sus propias virtudes. Pero para que éstas resplandeciesen más, y tuviesen esta calidad humana por accesoria a la divina, fue descendiente de familias tan antiguas, de linajes tan ilustres de Castilla, que como en las

28 Gregorio de Alfaro, *Vida del ilustrísimo...*, op. cit., p. 3.

29 Juan Hernández Franco y Sebastián Molina Puche, “La sangre en la familia y su proceso socioinstitucional. Siglos XVI-XVII”, en Francisco Chacón Jiménez y Joan Bestard (dirs.), *Familias. Historia de la sociedad española (del final de la Edad Media a nuestros días)*, Madrid, Cátedra, 2011, p. 117.

30 Tomás de la Resurrección, *Vida del venerable y apostólico prelado el Ilustrísimo y Excelentísimo Don Luis Crespí de Borja, obispo que fue de Orihuela y Plasencia, y embajador extraordinario por la Majestad Católica del rey Felipe III a la santidad de Alejandro VII, para la declaración del culto de la Concepción de María felizmente conseguida*, Valencia, por Juan Lorenzo Cabrera, 1676, p. 4

31 Gregorio de Alfaro, *Vida del ilustrísimo...*, op. cit., p. 6.

32 Miguel Saló, *Libro de la santa vida, y milagros del ilustrísimo y reverendísimo señor Don Fr. Tomás de Villanueva, arzobispo de Valencia, de la orden de San Agustín, beatificado por nuestro santísimo padre Paulo Papa V, Año 1618*, Valencia, en casa de Juan Crisóstomo Garriz, 1620, p. 2

costumbres dio la ventaja a pocos, en la nobleza pudo no concederla a ninguno. Todos sus mayores fueron nobles, hijosdalgo notorios de solar conocido”³³.

En la biografía del obispo Carbonel quizás se encuentre el mejor empeño de un autor para demostrar la nobleza de su protagonista. En efecto, al comienzo de su relato parece que va a costar encontrar los orígenes nobiliarios del prelado. Comienza relatando las glorias de Madrid, donde nació el obispo, quizás como primera forma de distinguirlo, ya que fue ésta una de las prácticas habituales para ennoblecer a los biografiados: la nobleza de su patria (tomado en el sentido de lugar de nacimiento). A continuación, Reluz identifica a los padres, naturales de Albacete y Sonseca, respectivamente y pone en boca del obispo Carbonel el dicho de que sus padres fueron “pobres honrados”. Pero el autor se empeña en localizar los orígenes nobles del prelado, justificándolo de este modo:

“Si este escrito se hubiera de dirigir sólo al señor Don Fray Tomás Carbonel, bastaba lo dicho, para cuanto pertenecía a su natural ascendencia; mas como ésta no se feneció en su persona, pues la vemos continuada en honradas familias, sería bien dar alguna, aunque breve noticia, para que se sepa, que no sólo por sus muchas virtudes, noble estado, y tan honrosos empleos como tuvo, deben ser apreciadas las memorias de este siervo de Dios”³⁴.

Estas palabras, auténtica loa del régimen estamental, sirven para ratificar las hipótesis que en este trabajo se defienden: que la nobleza era una de las cualidades que contribuyó a la ejemplaridad de los prelados y que estas vidas contenían un claro propósito propagandístico, ya que servían para consolidar el programa confesional en una sociedad que continuaba teniendo como grupo preeminente a la nobleza, la cual debía estar muy –o totalmente– imbuida de las virtudes cristianas. Con el fin de asentar la nobleza de la familia del obispo Carbonel, Reluz proporciona prolija información sobre sus tíos, primos y sobrinos ya que, por el contrario, nada dice de la ocupación del padre. Pero lo que se valora tanto en él como en su madre es su compromiso como formadores de buenos católicos:

“Le importó el no haber visto jamás cosa de mal ejemplo en sus padres; antes a fuer de ser muy siervos de Dios, cuidaban de la cristiana educación, y la debida enseñanza de sus hijos”³⁵.

Un caso especial es el del obispo Juan de Palafox. No sólo porque se trata de una persona al que acompañó la polémica durante gran parte de su vida, sino porque era hijo natural del futuro marqués de Ariza. Pero el biógrafo insiste en hallar la sangre noble que corre por sus venas:

“Fue su padre don Jaime de Palafox y Mendoza, marqués de Ariza, pero antes de serlo, y de casarse: haciendo lugar el estado de padre, y de madre, a la filiación natural, y excluyendo la espuria, o bastarda, que solamente pudiera oscurecer, o empañar el resplandor de tan alto ascendiente, y las prerrogativas de tan esclarecido linaje: por hallarse ya en él emparentada estrechamente la ilustrísima casa de Ariza con las familias más calificadas, y de mayor notoriedad que respeta la aprobación, y el examen escrupuloso de España: como son, Cardonas, Moncadas, Urreas, Lunas, Mendozas, Zúñigas, y Borjas, y otras estirpes nobilísimas en las Coronas de Castilla, Aragón, Valencia, y Cataluña; heredando tan de cerca los timbres y blasones honrosos de las casas de Guadalete, Aytona, Almazán, Aranda, y Morata: con cuyas ramas se descuella tanto el árbol genealógico de la casa de Ariza, que no

33 Antonio León Pinelo, *Vida del Ilustrísimo y Reverendísimo D. Toribio Alfonso Mogrovejo, arzobispo de la ciudad de los Reyes Lima, cabeza de las provincias del Perú*, Madrid, 1653, pp. 3-4.

34 Tomás Reluz, *Vida y virtudes del Ilustrísimo señor D. Fr. Tomás Carbonel, obispo y señor que fue Sigüenza, de la sagrada orden de N.P. Santo Domingo*, Madrid, por la viuda de D. Francisco Nieto, 1695, pp. 2-3.

35 Tomás Reluz, *Vida y virtudes del Ilustrísimo...*, op. cit., p. 10.

cede a ninguno en grandeza, pues las más de ellas el aire que ocupan las respeta coronadas”³⁶.

Lo notable del biógrafo de Palafox es que no se centra tanto en desglosar los orígenes y las glorias del linaje de Ariza, como en destacar las relaciones de parentesco que mantiene con las mejores casas de la aristocracia española, lo cual funciona como prueba de la gran calidad del linaje. Pero no contento con enfatizar la alta nobleza de la línea paterna, también insinúa la de la línea materna:

“De su madre, aunque no sería dificultoso averiguar la calidad individualmente, se ocultó siempre por el decoro, teniéndose por verosímil, que no fue muy inferior a la que participaba por las líneas paternas; conjetura que se confirma no ligeramente con las circunstancias del parto, que a no ser la persona de señaladas obligaciones, tanto en el recato, como en la sangre, no hubiera sido necesario desvanecerle, o disuadirle con tan costosos disimulos, o arriesgados accidentes”³⁷.

Se refiere el texto a que la condición de hijo natural hizo que su madre se retirara a Fitero, con la excusa de tomar allí los baños, para el parto. Lo que sucedió después es más que rocambolesco y es que la madre ordenó a una criada que se deshiciera del niño llevándolo al río; pero la criada fue sorprendida por el guardián de los baños. El suceso del río lleva al biógrafo a ver la intervención divina y a comparar a Palafox con Moisés, llamado, por tanto, a grandes empresas. Como bien señala Cayetana Álvarez de Toledo esta semejanza, que fue pronto destacada tanto por los defensores como por los críticos de Palafox, llevaba implícita un alto contenido político³⁸.

Más adelante, el biógrafo vuelve a poner su acento en los orígenes nobiliarios del obispo. Tras el desenlace del río el guardián dio al niño en adopción a unos parientes, quienes lo criaron. Cuando su padre pasó a convertirse en marqués, inició la búsqueda de su hijo natural y lo encontró cuando el niño tenía ya nueve años. No deja de ser un canto a la nobleza el encuentro entre padre e hijo:

“Hizo llevar a su presencia el niño, y al llegar a los ojos de su verdadero padre, empezó la sangre con un conmoción natural a hervir generosamente dentro de las venas, verificándose aquí la filosofía de las viguelas templadas con una misma igualdad, que pulsada una, hace que resuene armonías la otra, tales son los secretos impulsos con que la naturaleza anima sus acentos: obrando la simpatía una mudanza en él tan espirituosa, que ya no le parecía que se llamaba Juan Navarro, sino Don Juan de Palafox y Mendoza, hijo natural del marqués de Ariza: que desde luego le declaró y recibió por tal y en la disposición del ánimo, y aprecio de su voluntad, nada menos que si fuese legítimo”³⁹.

El biógrafo de Palafox se empeña en vincularlo con los antepasados de su linaje y es lo que hace que, a diferencia de otras biografías de obispos en las que se indica la inclinación del biografiado hacia la carrera eclesiástica, ponga como principal propósito el servicio al rey. El obispo participaba de este modo de una de las principales funciones nobiliarias: la actualización del medieval “auxilium et consilium”:

“Es verdad, que desde amanecieron en él la luz, y el uso de la razón, mostraron gran fuerza sus inclinaciones a diferente profesión, y ejercicio: pues desde luego con una propensión naturalísima, pesó hacia donde se conoce que llamaba más el genio, y la sangre, que la

36 Antonio González de Rosende, *Vida y virtudes del Ilustrísimo y Excelentísimo señor D. Juan de Palafox y Mendoza, de los consejos de Su Majestad en el Real de las Indias, y Supremo de Aragón, obispo de La Puebla de los Ángeles y arzobispo electo de México, Madrid, por Julián de Paredes, 1666*, p. 5.

37 *Ibidem*, p. 5

38 Cayetana Álvarez de Toledo, *Juan de Palafox*, op. cit., pp. 32-34.

39 Antonio González de Rosende, *Vida y virtudes del Ilustrísimo...*, op. cit., p. 14

elección, publicaba que quería emplearse en servicio de su rey, y aunque el nombre era de Juan Navarro, los ímpetus, y los espíritus que ardían en él, no disimulaban que eran de don Juan de Palafox: deseando, a imitación de sus mayores, cuya sangre encerraba en las venas, y cuyas obligaciones declaraba en los afectos, continuar en la guerra los señalados servicios de sus antepasados, que los que se señalan con mayor decoro son los que se rubrican con la sangre que el valor vierte”⁴⁰.

Por consiguiente, ya en los padres, en sus comportamientos y cualidades, se encontraba el germen de las virtudes del obispo. Así del padre del obispo Reinoso se dice que muy misericordioso con los pobres y muy devoto del Santísimo, en la más pura tradición del catolicismo hispano; no deja de ser casual esto puesto que las autoridades eclesiásticas, reforzando las directrices tridentinas intentaron revitalizar al máximo posible, el sacramento eucarístico –al fin y al cabo, en la transustanciación se encontraba una de las principales diferencia con las confesiones reformadas– y, por esto, se convirtió en señal de identidad del catolicismo y la celebración del Corpus Christi unos de los medios elegidos para la difusión de la doctrina, todo dentro de esa cultura de masas, elitista y dirigida que era el Barroco⁴¹.

Los discursos se centran en cantar la nobleza de la línea paterna, pues no hay que olvidar que el linaje se transmite por la línea masculina. Sin embargo, también hay que valorar la línea materna. Así, en la biografía de Reinoso, se señala que el padre de la madre era “hombre muy noble, y abogado insigne en los Consejos, estando la Corte en Valladolid”. Pero aquí se puede apreciar ciertos cambios. Más que la nobleza de sangre, parece que se asiste a la nueva nobleza de servicio, que asciende por el correcto desempeño de su carrera profesional muy vinculado a la Corona. Esto que puede parecer baladí, no lo es tanto si se considera que los obispos se constituyeron en un notable soporte del Estado moderno⁴². Muchas familias de la nobleza buscaron para sus hijos una colocación en los altos cargos al servicio de la Monarquía y la Iglesia. Un buen ejemplo se puede encontrar en los hermanos del obispo Reinoso, que fueron un canónigo, un fraile, un gobernador en Nápoles, un militar en Flandes.

Es evidente que los biógrafos que escriben sobre los prelados pertenecientes a la nobleza titulada, no encuentran ningún problema a la hora de justificar sus orígenes. Es el caso de del arzobispo de Toledo, Baltasar de Moscoso y Sandoval,

“Fue nuestro esclarecido cardenal, hijo de la nobilísima casa de los condes de Altamira, Grandes de España, y su padre fue don Lope de Moscoso Osorio, sexto conde de Altamira, y su madre doña Leonor de Rojas y Sandoval, y por ambas líneas desciende de sangre real [...] De suerte, que así por los abuelos paternos, como por los maternos, desciende de las casas mayores de España, y de la sangre real de los reyes de Portugal, y de Aragón, la cual realzó con el esmalte de sus virtudes”⁴³.

En la última frase se postula que el llevar una vida acorde a la doctrina católica dignifica el linaje nobiliario. Parece como si quisiera decirse que los nobles debían cumplir su medieval función guerrera en la defensa del catolicismo, pero no tanto contra enemigos externos –que también– como contra sí mismos, contra todas las tentaciones que les ofrece el mundo en el que viven. De ahí la pertinencia de mostrarles las vidas de unos eclesiásticos por cuyas venas, al igual que ellos, corría sangre noble. En cierto sentido, parece que cuanto mayor es la nobleza, más efectiva es la ejemplaridad, como expresó Andrade a propósito del arzobispo Moscoso en su dedicatoria a Pascual de Aragón, su sucesor en la mitra toledana:

40 Ibidem, p. 15

41 José Antonio Maravall, *La cultura del Barroco*, Barcelona, Ariel, 1981.

42 Maximiliano Barrio, *El Real Patronato...*, op. cit., pp. 43-44.

43 Alonso de Andrade, *Idea del perfecto prelado en la vida del Eminentísimo cardenal Don Baltasar de Moscoso y Sandoval, Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas*, Madrid, por José Fernández de Buendía, 1668, pp. 6-7.

“Varón eminentísimo, verdaderamente santo, pío, sabio ejemplar, vigilante pastor de sus ovejas, ilustre por la alteza de su sangre, y mucho más por la de sus virtudes, que hasta el cielo publica, con milagros, y prodigios”⁴⁴.

Lo que es digno de señalarse es que estas biografías se insiste en una predisposición visible ya en la infancia hacia la carrera eclesiástica y que la actuación correcta de los padres es la que pone todos los medios para facilitarla:

“Esto motivó a sus padres para hacerle de la Iglesia, porque en la crianza de los hijos se debe mirar a qué se inclinan (como no sean ocupaciones siniestras y viciosas) pues en esos ejercicios aprovechan más, en que siguen su inclinación”⁴⁵.

Una cosa notable que se puede encontrar en la biografía del obispo Reinoso es la concurrencia de toda la familia en el diseño de su carrera eclesiástica: “esto le obligó a tratar con su padre, deudos, y amigos lo que debía hacer en este caso: porque para empresas semejantes, qualquiera consejo es de mucho momento” (Reinoso, p. 5).

Los prelados destacarán por su compromiso religioso, pero esta actuación ejemplar en el mundo fue posible gracias o, mejor dicho, fue consecuencia inevitable de su pertenencia a un linaje nobiliario. Es como si la acción religiosa saliera reforzada por la condición nobiliaria del prelado. Lo curioso es que tipo de discurso perdura en el tiempo y que todavía en una biografía de San Juan de Ribera escrita en 1960, a propósito de sus ascendientes, se puede leer:

“Este conjunto de cualidades políticas y religiosas –guerreros y gobernantes, obispos y santos, jerarquías, en suma, del mundo y del espíritu en la familia y generación anterior de don Juan– pudo influir, y veremos que así fue, en su carácter e ideales”⁴⁶.

Evidentemente en las biografías, esta alusión a la nobleza es mínima, pero es la primera con la que se topa el lector. La cuestión es que, si la nobleza es una condición que favorece la consecución de las virtudes cristianas, tal y como queda reflejado en las vidas de los obispos, entonces el mensaje que se quiere transmitir a los nobles, a cualquier noble, es que ellos también pueden lograrlo. En el caso de la biografía que hace Andrade del cardenal Moscoso, la interpelación es directa: “que los caballeros nobles, y cristianos, siempre anteponen los respetos honrados a todas sus conveniencias particulares, como lo hizo en esta ocasión nuestro prelado”⁴⁷.

De este modo, la confesionalización de la nobleza se plantea como un horizonte más que plausible. Pero es que, además, estas biografías episcopales contribuían a apuntalar las bases de un sistema social que, ahora más que nunca, encontraba en la religión uno de sus fundamentos. La razón es que la ejemplaridad se dirigía tanto al estamento noble como al estamento eclesiástico –los consumidores más habituales de este tipo de libros–, cuya preeminencia pasaba por actuar tal y como se esperaba de ellos, es decir, debían cumplir con su función social dirigente. Y la defensa del catolicismo y el cumplimiento de su doctrina era el nexo de unión: el triunfo, por tanto, del programa de disciplinamiento social tridentino. Todo esto se puede encontrar en lo que decía el jesuita Antonio Moreno Palacios en la aprobación de la biografía de Tomás Carbonel:

“El alma de la Historia es enseñar, y mover: la luz que con la verdad da el entendimiento, es a fin de ganar la voluntad. El Espíritu Santo se manifestó en lenguas de fuego: es luz, y calor; lo que alumbra es igualmente lo que inflama; luz que instruye es la verdad de esta historia, y el dulce atractivo, la energía fervorosa, con que el autor exhorna los hechos, y dichos de este héroe singular, es fuego divino, que enciende los corazones para la imitación [...]

44 Alonso de Andrade, *Idea del perfecto prelado...*, op. cit., Dedicatoria.

45 Gregorio de Alfaro, *Vida del ilustrísimo...*, op. cit., p. 4.

46 Ramón Robres, *San Juan de Ribera*, op. cit., p. 6.

47 Alonso de Andrade, *Idea del perfecto prelado...*, op. cit., p. 26.

Obra es esta dignísima de salir a la luz, para idea de prelados; para confusión de religiosos; para mayor gloria divina, y de su religión sagrada; para blasón de su santa iglesia de Sigüenza; para timbre esclarecido de sus nobles, y felicísimos deudos; consuelo, y bien espiritual de todos”⁴⁸.

CONCLUSIÓN

En este breve repaso sobre las biografías de prelados publicadas en siglo XVII se ha comprobado que el proceso de adoctrinamiento tridentino adoptó diversas vías para su desarrollo y para implicar a amplios sectores sociales. Estas biografías que en primera instancia se destinaban al clero, también podían ser dirigidas a miembros del estamento nobiliario. En cualquier caso, la gran mayoría de las vidas de los obispos dedicaban sus primeras páginas a glosar el linaje y la familia del biografiado, siempre con el propósito de buscar sus orígenes nobiliarios. El mensaje que se transmitía es que la nobleza proporcionaba los mejores cristianos, los pastores que habrían de guiar a los fieles: los obispos. Aunque se alude a las virtudes religiosas de los prelados, de forma implícita también se indica que no todo el mérito es personal, pues pesaban el linaje, la familia y los padres: la sangre nobiliaria al servicio de la religión. De tal modo que el éxito ejemplar en el ámbito religioso de los biografiados, en cierto sentido, también podría contemplarse como triunfo del estamento nobiliario. Y desde aquí se le podía interpelar para que añadiese las virtudes religiosas a las demás cualidades de la nobleza. Además, con este mensaje, en definitiva, se estaba apuntalando el sistema social de la desigualdad y el privilegio, como si existiera una alianza de los dos estamentos privilegiados en defensa del catolicismo, algo fundamental en el periodo de declinación de la Monarquía.

BIBLIOGRAFÍA

- ÁLVAREZ DE TOLEDO, Cayetana, *Juan de Palafox, obispo y virrey*, Madrid, Marcial Pons, 2011.
- BARRIO GOZALO, Maximiliano, *El Real Patronato y los obispos españoles del Antiguo Régimen (1556-1834)*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2004.
- CALLADO ESTELA, Emilio, “Una familia valenciana en el gobierno de la Monarquía Católica: los Crespi de Valldaura y Brizuela”, en José Martínez Millán, Félix Labrador Arroyo, Filipa M. Valido-Viegas de Paula Soares (coords.), *¿Decadencia o reconfiguración?: las monarquías de España y Portugal en el cambio de siglo (1640-1724)*, Madrid, Polifemo, 2017, pp. 115-137.
- CHACON JIMÉNEZ, Francisco, “Familia, sociedad y sistema social. Siglos XVI-XIX”, en Francisco Chacón Jiménez y Joan Bestard (dirs.), *Familias. Historia de la sociedad española (del final de la Edad Media a nuestros días)*, Madrid, Cátedra, 2011, pp. 334-336.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, *Las clases privilegiadas del Antiguo Régimen*, Madrid, Istmo, 1985.
- GARCÍA CÁRCEL, Ricardo, *Las culturas del Siglo de Oro*, Madrid, Historia 16, 1989.
- GARCÍA HERNÁN, David, “Los contenidos historiográficos político-religiosos subyacentes en la literatura del Siglo de Oro español”, *Revista de Historiografía*, 21, 2014, pp. 105-122.
- HERNANDEZ FRANCO, Juan, “Libros de genealogías y reflexiones desde la historia social sobre los linajes castellanos en la Edad Moderna”, *Norba. Revista de Historia*, 25-26, 2012-2013, pp. 339-352.
- PEÑA DÍAZ, Manuel, “El "canonizado" motín cordobés de 1652: Tensiones cotidianas y poder de negociación”, en José Luis Betrán Moya, Bernat Hernández, Doris Moreno (coords.),

⁴⁸ “Aprobación del R.P.M. Antonio Moreno Palacios, de la Compañía de Jesús, Maestro de la Sagrada Escritura, Calificador de la Suprema, y General Inquisición, y Predicador de Su Majestad”, en Tomás Reluz, *Vida y virtudes del Ilustrísimo...*, op. cit.

EL COMPONENTE NOBILIARIO EN LAS BIOGRAFÍAS DE ECLESIASTICOS DEL SIGLO XVII

Identidades y fronteras culturales en el mundo ibérico en la Edad Moderna, Barcelona, Universidad de Barcelona, 2016, pp. 315-332.

POSTIGO CASTELLANOS, Elena, “Caballeros del Rey Católico: diseño de una nobleza confesional”, *Hispania*, 189, 1995, pp.169-204.

REY CATELAO, Ofelia, “Libros y lecturas en la España de Carlos II”, e-Spania [En ligne], 29, février 2018, mis en ligne le 01 février 2018, consulté le 12 mars 2018. URL: <http://journals.openedition.org/e-spania/27568>; DOI: 10.4000/e-spania.27568.

ROBRES LLUCH, Ramón, *San Juan de Ribera*, Barcelona, Juan Flors editor, 1960.

SORIA MESA, Enrique, *La nobleza en la España moderna*, Madrid, Marcial Pons, 2007.

SOSA MAYOR, Igor, *El noble atribulado. Nobleza y teología moral en la Castilla Moderna (1550-1650)*, Madrid, Marcial Pons, 2018.

OLIGARQUÍAS LOCALES EN LAS VILLAS MARÍTIMAS ASTURIANAS A FINALES DEL ANTIGUO RÉGIMEN¹

PABLO SÁNCHEZ PASCUAL

Universidad de Oviedo, sanchezppablo@uniovi.es

Resumen: Estudio de la composición social de las oligarquías locales que desempeñaron oficios de gobierno municipal en las villas costeras asturianas entre 1750 y 1810, a través del análisis de su perfil social, sus estrategias de ascenso social y patrimonio económico. Todo ello permite una caracterización del grupo gobernante en dichas villas durante las décadas finales del Antiguo Régimen.

Palabras clave: Regidores, oligarquías, villas, Antiguo Régimen, Asturias.

Abstract: Study of the social composition of local oligarchies that performed municipal government offices in the Asturian coastal towns between 1750 and 1810, through the analysis of their social profile, their strategies of social ascent and economic patrimony. All this allows a characterization of the ruling group in these villages during the final decades of the Old Regime.

Key words: Regiment, oligarchies, villas, Old Regime, Asturias.

INTRODUCCIÓN

El presente artículo pretende un acercamiento a las distintas casas que asumieron funciones de gobierno local —como regidores y jueces— en las villas portuarias asturianas en las décadas finales del Antiguo Régimen. Dado el todavía escaso conocimiento de muchos linajes asturianos, contemplaremos a esta oligarquía desde una perspectiva socioeconómica, centrándonos en su comportamiento económico, su prestigio social y sus valores. Es decir, un análisis básicamente social del grupo gobernante local. Por una parte, sobre la composición de sus patrimonios, así como las rentas anuales que generaban las diferentes actividades económicas. Por otra parte, se analizará el nivel de gasto de estas casas, necesario para mantener su estilo de vida. Resulta igualmente interesante el estudio de sus estrategias de ascenso social y las diferentes vías utilizadas para ello: matrimonios, desempeño de cargos políticos, administrativos, militares,

¹ Esta investigación ha sido desarrollada en el marco del contrato predoctoral FPU16/04908 financiado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

etc. También se analizará el poder en sus concejos, la gestión realizada y la asistencia a las sesiones.

Para realizar este análisis necesariamente hemos de acudir a fuentes primarias custodiadas tanto en los archivos generales como en los locales y —especialmente— el Archivo Histórico de Asturias —AHA—, sobre todo sus protocolos notariales: testamentos, inventarios y partición de bienes, muy particularmente. Debido a la escasez de documentación para algunas casas, a menudo solo es posible conocer parcialmente el patrimonio de estas familias. También debe recurrirse al *Catastro de Ensenada*. Asimismo, resulta necesaria la consulta de archivos privados, como el de los marqueses de Santa Cruz de Marcenado —Biblioteca Patac—, o el de la casa de Posada —AHA—, sin olvidar tampoco los universitarios o eclesiásticos. Como complemento, una serie de obras, básicamente genealógicas, ofrecen información de interés acerca de algunas casas, como la brindada por el marqués de Jaureguizar —*Linajes y palacios ovetenses, Relación de poseedores del castro y palacio de Priaranza*—, sin eludir las obras de Trelles —*Asturias ilustrada*— o de Tirso de Avilés, entre otras informaciones genealógicas.

Resulta de interés aludir a la venta de cargos municipales en los siglos XVI y XVII, en cuanto paso necesario para la conformación de la oligarquía local. El proceso de venta de oficios municipales, que comenzó en 1544, tuvo gran importancia en Asturias y corrió paralelo al de la patrimonialización de cargos por el estamento nobiliario; con su desarrollo se fue implantando un nuevo modelo municipal vigente hasta la desaparición del Antiguo Régimen. Con el final de dichas ventas, en el reinado de Felipe IV, se había establecido la oligarquización definitiva de los gobiernos municipales.² Así, la nobleza acaparó los regimientos en Oviedo y en las principales villas asturianas donde tenían intereses económicos. Lo más habitual era la sucesión de padre a hijo mayor, ya que los oficios se solían integrar en el mayorazgo de la casa.³ En algunas ocasiones los mismos pasaron por vía matrimonial a otra familia, sobre todo cuando la heredera del mayorazgo era mujer. Si bien solamente algunos propietarios de oficios los vendieron, también hubo renunciaciones temporales a su ejercicio,⁴ cesiones ante determinados supuestos y vacantes sin cubrir. Por consiguiente, la privatización de cargos resultaba nociva para la vida local, con la pérdida de poder regio en su designación, al mismo tiempo que una participación popular prácticamente nula, pues las elecciones solo afectarían a jueces y otros cargos menores. Se trataba, por tanto, de un sistema que favorecía la corrupción y la mala gestión. El modelo municipal así creado estaba claramente en crisis en el siglo XVIII, y a ello se sumó el progresivo desinterés por parte de estas capas gobernantes hacia la vida pública local a partir de la reforma municipal de 1766.⁵ De fondo late un rechazo hacia la política reformista de Carlos III por parte de estas oligarquías, la cual se distinguía del resto por su poder político y económico y su prestigio social.

En definitiva, en este artículo buscaremos trazar el perfil social del grupo gobernante, según un enfoque de historia social del poder. Bajo esta perspectiva, en Asturias destacan las obras de Juan Díaz⁶ y de Lucía Fernández⁷ sobre —respectivamente— el Oviedo de los Austrias y el Gijón borbónico, junto a los estudios de la nobleza local y, en especial, de la oligarquía

² Ángeles Faya Díaz, “Regidores perpetuos de Oviedo y crisis del municipio en el siglo XVIII”, en *Historia urbana de Asturias en la Edad Moderna*, KRK, Oviedo, 2013, p. 25.

³ Archivo Municipal de Gozón [AMGO], *Acuerdos*. “Posesión de regidor perpetuo a D. José Manuel Menéndez de la Pola y Busto”, 21/09/1795. El oficio de regidor estaba unido al mayorazgo fundado por José Antonio Menéndez de la Pola.

⁴ Archivo Histórico de Asturias [AHA], *Protocolos*, Gozón, 1806, 408/02, f. 4. Renuncia de un oficio de regimiento de Manuel de la Granda a favor de su hija.

⁵ Ángeles Faya, “Regidores perpetuos...”, *op. cit.*, pp. 29-30.

⁶ Juan Díaz Álvarez, “El proceso de oligarquización del Ayuntamiento de Oviedo bajo los Austrias”, *Estudios: Revista de historia moderna*, 38, 2012, pp. 139-166.

⁷ Lucía Fernández Secades, *La oligarquía gijonesa y el gobierno de la villa en el siglo XVIII*, TREA, Gijón, 2011.

ovetense, realizados por Ángeles Faya⁸, entre otros estudios concernientes al gobierno municipal⁹.

1. OLIGARQUÍAS DE LAS VILLAS COSTERAS ASTURIANAS. ALGUNOS LINAJES LOCALES

La naturaleza del grupo oligárquico era fundamentalmente nobiliaria. Uno de los objetos de este artículo es el estudio de algunas casas que detentaron el gobierno municipal en las villas costeras del Principado de Asturias en las últimas décadas del Antiguo Régimen, a través de las figuras de regidor o de juez. El hilo conductor de este estudio será la casa de Posada, antepasados del ilustre estadista liberal D. José Posada Herrera.

Con carácter previo, es preceptivo distinguir internamente al cuerpo social de la nobleza asturiana con poder municipal en estas villas, en función de un doble criterio. En primer lugar, debe establecerse una diferenciación básica entre la nobleza titulada —los marquesados de Santa Cruz de Marcenado, de Ferrera, de Camposagrado, de Valdecarzana, de San Esteban del Mar, de Gastañaga y de Villel, más los condados de Peñalba y de la Vega del Sella— y aquella integrada por los hidalgos de solar conocido. Entre estos últimos destacan casas como las de Posada —Llanes—; Ardines, Junco —Ribadesella—; Peón, Hevia, Solares —Villaviciosa—; Pola, Alas, Pando, García-Pumarino —Gozón—; Arango, Inclán—Pravia—; Avello, Menéndez de Luarda —Valdés—; etc. En segundo lugar, conviene distinguir entre casas nobles que efectivamente residieron en las villas costeras —o, al menos, en su concejo— y las que no. Entre las residentes estaban los marqueses de Gastañaga —Llanes—, los de Ferrera —Avilés— y los de Santa Cruz de Marcenado —Castropol—, junto a la mayoría de las casas hidalgas de solar conocido referidas con anterioridad. Ahora bien, mientras estas últimas solían asistir habitualmente a las sesiones, en el caso de la nobleza titulada dicha presencia era excepcional¹⁰, siendo la norma su ausencia y, por lo tanto, delegaban el ejercicio de sus responsabilidades políticas en personal subalterno a su servicio, como el marqués de Ferrera en Valdés y el conde de Peñalba en Gozón.

Dentro de las casas que conforman la oligarquía destacaba sin duda, entre la nobleza titulada, el linaje de Navia, que con solar en el occidente asturiano, llegó a contar con tres ramas¹¹. Dos de estas —los Navia-Osorio y los Navia-Arango— dieron lugar, respectivamente, a las ramas de los marquesados de Santa Cruz de Marcenado y de Ferrera. El origen de esta última está en el testamento de Alonso de Navia (1527). Los Navia Arango ejercerán como regidores en Avilés y obtendrán el alferazgo mayor de Valdés. Por su parte, el condado de Peñalba pasará a los González de Cienfuegos, quienes lograron emparentar con casas hidalgas de solar, entre ellas los

⁸ Ángeles Faya Díaz, “Patrimonio económico y valores nobiliarios de la oligarquía ovetense a finales del Antiguo Régimen”, en *Las ciudades modernas en la Edad Moderna: oligarquías urbanas y gobierno municipal*, KRK, Oviedo, 2014, pp. 287-369.

⁹ Ángeles Faya Díaz, “Gobierno municipal y venta de oficios en Asturias en los siglos XVII y XVIII”, *Hispania*, v. 63, 213, 2003, pp. 75-136. Ramona Pérez de Castro Pérez, *Los regidores del concejo de Gijón durante la Edad Moderna (siglos XVI-XIX)*, Oviedo, RIDEA, 1998. Marta Frieria Álvarez, “Notas sobre la justicia local en Asturias: requisitos y elección”, en *Oligarquías urbanas, gobierno y gestión municipal en la España cantábrica durante la Edad Moderna*, KRK, Oviedo, 2017, pp. 119-149.

¹⁰ Archivo Municipal de Llanes [AMLLN], *Acuerdos*, 1790. José de Vereterra —marqués de Gastañaga— como regidor, y Manuel Duque de Estrada —conde de la Vega del Sella— como juez.

¹¹ Datos de la casa de Navia en Biblioteca de la Real Academia de la Historia, Salazar y Castro, *Apuntamientos genealógicos de diferentes familias de España*, 9/301, f. 15; Juan de Dios Miguel Vigil, *Historia genealógica de la casa de Navia*, Minerva, Madrid, 1961, pp. 32-37; José Manuel Trelles Villademoros, *Asturias Ilustrada. Primitivo origen de la nobleza de España*, Joaquín Sánchez, Madrid, t. 2, pp. 670-693 y Luis Navia Osorio y Castropol, *Datos para la Historia del concejo de Navia*, La Cruz, Oviedo, t. 1., 1976.

Valdés de Ferrero, de Luanco, obteniendo regimientos en Gozón, Pravia y Avilés. También hidalgos eran otras casas, como los Inclán¹² o los Omaña¹³.

En el caso de los Posada, fue precisamente la necesidad de dejar constancia de su genealogía familiar —además del grave riesgo para su vida— lo que movió a D. Blas Alejandro de Posada y Castillo (Llanes, *17/10/1769 – †17/01/1837) a otorgar testamento en 1810.¹⁴ En el mismo especifica con detalle sus antepasados nobles, remontándose a la primera modernidad.¹⁵ Se trata, pues, de una familia de indudable hidalguía de solar conocido. Como afirma Faya, ante la ausencia de una clase media potente en Asturias, dicho espacio fue ocupado por una nobleza de segundo orden que, aunque con diferencias internas, se distingue claramente de los simples hidalgos. La condición hidalga se ve progresivamente reducida entre 1752 y 1797, al ser excluidos de la misma en los censos generales los hijosdalgo pobres —en la línea defendida por Jovellanos— lo que tuvo especial incidencia en Asturias.¹⁶

2. ESTRATEGIAS DE ASCENSO SOCIAL

Con carácter previo, conviene referirse al mayorazgo, “nervio de la institución nobiliaria” para el marqués de Saltillo y que no solo vertebraba y daba cohesión a la unidad del clan familiar, sino que contribuía —como afirma Menéndez— a precisar elementos de un estatus y modo de vida. El mayorazgo llevaba con frecuencia a la concentración de varios vínculos y al aumento de los patrimonios; en el siglo XVIII culminaba este proceso a través de alianzas matrimoniales y herencias familiares¹⁷, como sucedió con el marquesado de Gastañaga o la casa de Posada¹⁸.

En cuanto a la política matrimonial, a los Posada les sirvió, en un primer momento, para unir a dos ramas, la de los Pariente y la de Ardisana, a través del enlace de Blas de Posada Cruz Pariente con Teresa Posada Tamés, en 1732.¹⁹ A través de los sucesivos enlaces de sus sucesores, la casa extendió sus redes de influencia familiar a otras casas hidalgas relevantes de localidades costeras cántabras. Así, Manuela del Castillo y Mier —casada con Benito José Posada en 1769—, era natural de San Vicente de la Barquera, mientras Josefa Herrera Sánchez de Tagle —esposa de

¹² Biblioteca Patac, Simón Miguel Vigil, *Razón de los poseedores del solar y casa de Inclán*, 1814. Igualmente, Biblioteca Nacional de España [BNE], MSS/10348, Tirso de Avilés, *Armas y linajes de Asturias*, f. 29r.

¹³ Arias de Omaña “el negro” había fundado sendos mayorazgos en 1523 y 1555. Véase Biblioteca Patac, Leg. 1.º *Genealogía de la casa de Omaña*; y *Segundo mayorazgo y agregación al primero que otorgaron e hicieron Arias de Omaña y D.ª María Rodríguez de Quirós, su mujer*, 28/01/1589.

¹⁴ AHA, Posada Herrera, 11436/11-1. “He creído conveniente hacer esta prolija declaración en consideración al gran trastorno que han padecido los archivos públicos, con la invasión de los franceses (quienes quemaron y saquearon mi casa de Palacio de Ardisana, con casi todo mi archivo de papeles el día diez de febrero, a la una y media de la noche) para que mis hijos y descendientes puedan averiguar su origen con más facilidad”.

¹⁵ *Ibidem*. Se remonta a Juan Pariente y a García del Castillo como vecinos “de los más principales” de sus villas: el primero, en Llanes, como dueño de la casa donde se hospedó Carlos V en 1517, y el segundo como uno de los 14 caballeros nobles que existían en San Vicente de la Barquera en 1480.

¹⁶ Alfonso Menéndez González, *Ilustres y mandones. La aristocracia de Asturias en el siglo XVIII*, Oviedo, RIDEA, 2004, pp. 18-25.

¹⁷ Ángeles Faya Díaz, “Nobleza y mundo rural del oriente de Asturias en la Edad Moderna”, en *Actas de la VII Reunión científica de la FEHM*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 2004, p. 457.

¹⁸ AHA, Posada Herrera, 11446/1. En Blas A. Posada Castillo, primogénito y sucesor en los vínculos y casas de sus padres, concurría además otro vínculo previo a su favor, instituido por su tío José Fernando de Posada en su testamento de 1774.

¹⁹ Sobre la genealogía de la casa de Posada, véase Fernando de Alós; M.ª Dolores Duque de Estrada, *Heráldica del concejo de Llanes y algunos de sus linajes*, Llanes, El Oriente de Asturias, 1986, pp. 161-167. Manuel García Mijares, *Apuntes históricos, genealógicos y biográficos de Llanes y sus hombres*, Llanes, El Oriente de Asturias, 2006, pp. 297-303. Un árbol genealógico en Alfonso Menéndez, *Ilustres y mandones...*, op. cit., p. 364.

Blas Posada Castillo desde mayo de 1792— lo era de Miengo²⁰. Pensamos que esta ruptura con el marco asturiano puede entenderse —en la línea apuntada por Menéndez— como una exigencia para rivalizar con otros linajes —los Duque de Estrada tenían su casa solar en S. Vicente de la Barquera— y proyectar un mayor prestigio social en su entorno; a la vez, fomentaba el enlace entre familias de estatus social similar.

Asimismo, en las negociaciones prematrimoniales resultaba de capital importancia la dote que debía acompañar a la novia, a fin de contribuir a los gastos que implicaba la boda y el establecimiento de una nueva familia.²¹ Existían grandes contrastes en las cuantías de las dotes. Así, Blas Posada Castillo afirmaba que había recibido “con la expresada mi mujer”, 76.000 reales “por razón de dote, obras pías y donativos graciosos”.²² Hemos encontrado datos sobre las dotes de otros regidores: Ramón Miranda Solís, de Avilés, entregó a su cuñado una suma de 13.500 reales en metálico en dos partidas por este concepto²³; y José Flórez Solares (Villaviciosa, *20/02/1771²⁴ - †03/08/1817), recibió 16.200 reales de su primera mujer. Sin embargo, en su segundo matrimonio con María Ventura Cañedo, hija del II conde de Agüera, recibirá de este 12.000 ducados²⁵ (1796), misma cantidad que el II marqués de Ferrera (1759) otorga a su hija M.^a Rosario.

Las vías de ascenso social no solo se reducen al matrimonio. También las profesiones desempeñadas eran indicativas de la posición de una familia en la sociedad. En primer lugar, y la más recurrente, está el servicio a la Corona a través del ejército, pues desde un punto de vista tradicional la milicia es cosa de nobles.²⁶ En el s. XVIII, muchos de ellos aún siguen buscando su identidad en la profesión militar, cuya oficialidad estaba copada por la nobleza. Manuel Antonio Menéndez de Luarca²⁷ y Blas Alejandro de Posada Castillo fueron coroneles. Este último, gobernador militar de Llanes, tuvo un papel relevante durante la Guerra de la Independencia²⁸ e igualmente fueron oficiales su hermano Antonio, su cuñado José del Castillo y su hijo Fernando. Por su parte, y animados por Pedro Antonio de Peón, fueron muchos los nobles asturianos que ingresaron en el cuerpo de guardiamarinas —unos 130 entre 1718-1811—, en cuyo acceso imperaban criterios excluyentes de nobleza. Procedían, básicamente, de los concejos marítimos,²⁹ como el hermano y el primogénito de Posada Castillo.

Una vía importante de ascenso social era el servicio en la administración municipal, donde estas oligarquías desempeñaban oficios de gobierno. En el caso de la familia Posada, en este período fueron tanto regidores como jueces. Y respecto a la administración provincial, el cargo más importante era ser diputado electo para la Junta General del Principado, instancia donde destaca el influyente II marqués de Ferrera.

²⁰ AHA, Posada Herrera, 11436/11-1. Josefa Herrera pertenecía por línea paterna a la antigua casa de Herrera de Miengo. Sobre esta casa, véase Manuel García Mijares, *Apuntes históricos...* *op. cit.*, p. 298.

²¹ Ángeles Faya Díaz, “La sociedad asturiana en la Edad Moderna: los caballeros de órdenes militares”, en *Nobleza y poder en la Asturias del Antiguo Régimen*, Oviedo, KRK, 2007, pp. 69-70.

²² AHA, Posada Herrera, 11436/11-1. De ellos, la dote *strictu sensu* asciende a 7.000 reales. Completan el conjunto total otras rentas derivadas de impuestos en los gremios a favor de su mujer —44.000 rs.—, de donativos y regalos —16.800 rs. y 170 doblones— y de obras pías —2.000 rs.—.

²³ AHA, Posada Herrera, 11484/08-1. Con fecha de 27/04/1805.

²⁴ Archivo Histórico Diocesano de Oviedo [AHDO], 61.39.9, Arciprestazgo de Villaviciosa, Parroquia de Santa María, *Libro de Bautismos*, 1771, f. 110r.

²⁵ AHA, Protocolos, 1817, Villaviciosa, 1611, ff. 215v. Testamento de Ramón Flórez Solares, 18/04/1804.

²⁶ Ángeles Faya Díaz, “La nobleza asturiana: servicio a la Corona y ascenso social”, en *Nobleza y ejército en la Asturias moderna*, KRK, Oviedo, 2008, p. 147.

²⁷ Archivo Municipal de Valdés [AMVA], *Actas*, 25/12/1809.

²⁸ Fermín Canella Secades, *Historia de Llanes y su concejo*, Porrúa, México, 1996, pp. 147-153.

²⁹ Ángeles Faya, “La nobleza asturiana: servicio a la Corona...”, *op. cit.*, pp. 148-149.

OLIGARQUÍAS LOCALES EN LAS VILLAS MARÍTIMAS ASTURIANAS A FINALES DEL ANTIGUO RÉGIMEN

Otra interesante estrategia de ascenso era la jurídica. Así, Benito José Posada prosiguió carrera universitaria³⁰ y fue abogado de los reales ejércitos. En Villaviciosa y Pravia, respectivamente, fueron abogados Francisco de Paula Caveda y Juan Manuel del Peso. Un grupo social distinto lo constituía el de los negociantes-comerciantes, como los Ardines de Ribadesella. Por último, otras vías de ascenso social fueron el servicio a la Iglesia y la emigración a América³¹.

En resumen, las vías de promoción profesional preferentes a finales del Antiguo Régimen para estas oligarquías locales fueron la militar, la administrativa y la jurídica.

3. PATRIMONIO ECONÓMICO

Estas oligarquías locales tenían un comportamiento rentista, viviendo básicamente de las rentas de la tierra, seguidas a distancia por las procedentes de la ganadería. En este apartado evaluaremos el patrimonio familiar de algunas de estas casas. Previamente conviene indicar (cuadro 1) su volumen de renta en el área estudiada.

Tabla 1.

Patrimonio de los mayores hacendados en los concejos costeros asturianos (1752-54)

<i>Titular</i>	<i>Concejos</i>	<i>Renta (rs.)</i>
Pedro José de Peón Duque de Estrada	Villaviciosa	106.044
Marqués de Santa Cruz de Marcenado	Navia, El Franco, Castropol	81.606
Bernardo de Junco	Ribadesella, Colunga	36.370
Marqués de Ferrera	Valdés, Coaña	36.328
Marqués de Valdecarzana	Pravia	32.296
Conde de Peñalba	Gozón	30.793
Marqués de Camposagrado	Castrillón	15.741
Marqués de San Esteban del Mar	Gijón	5.705

Fuente. Catastro de Ensenada, citado por Á. Faya, *La nobleza en la Asturias del Antiguo Régimen*, KRK, Oviedo, 2004, pp. 119-131.

3.1. INGRESOS

Las rentas más importantes eran sin duda las denominadas “rentas de la tierra”, y obtenidas de su explotación directa o indirecta³²: son —según Domínguez Ortiz— las “típicamente nobiliarias”. La tierra, soporte de la honra, era un bien codiciado en una sociedad que cimentaba su prestigio y jerarquía en la posesión fundiaria.³³

Asimismo, podemos distinguir dos niveles dentro de las rentas fundiarias. En el primer grupo estaban patrimonios como los del II marqués de Ferrera —quien adquirió gran cantidad de bienes rústicos y fue el mejor ejemplo de este comportamiento rentista— y el conde de Peñalba.

³⁰ Archivo de la Universidad de Valladolid [AUVa], ES. 47186. AUVa LEG-0000373/75-79, LEG-0000412-244 y LEG-0000360-6.

³¹ Alós, F. de; Duque de Estrada, M.^a D., *Heráldica del concejo de Llanes...*, *op. cit.*, p. 164.

³² AHA, Protocolos, 1805, Gozón, 408/01, ff. 203r.-204v. y 228-229. Arrendamientos del conde de Peñalba.

³³ Alfonso Menéndez, *Ilustres y mandones*, *op. cit.*, p. 149.

En un peldaño inferior se situaban los patrimonios de las casas hidalgas. Así, el regidor gozoniego J. Menéndez de la Pola adquirió heredades —entre otros— en los concejos de Gozón, Carreño y Castrillón, cuyo valor estaba estimado, respectivamente, en 29.098, 40.497'8 y 550 reales.³⁴ Por su parte, los Posada habían adquirido muchas heredades por compraventa en el concejo de Llanes.³⁵ La declaración fiscal realizada por Blas Posada Castillo en 1812 nos ilustra sobre el gran peso que adquirirían las rentas derivadas del arrendamiento de fincas dentro del conjunto patrimonial de un linaje: valoradas en 16.188 reales, las rentas por arrendamiento generaban el 47'5% de su conjunto patrimonial (cuadro 2); de ellas, un 64'3% fueron percibidas en especie y un 35'7%, en metálico.

Tabla 2.

Rentas de la tierra de d. blas alejandro de posada y castillo (1812)

	<i>Parroquias</i>	<i>En especie, escanda (celemines / maquilas) + gallinas</i>	<i>En especie (rs.)</i>	<i>En metálico (rs.)</i>	<i>Total (rs.)</i>
1	St. ^a M. ^a de Llanes, término valle Mijares	199 / 2 + 41	3.752	1.437	5.189
2	Cué, Parres	106 + 35	2.048	640	2.688
3	Vidiago	28 + 25	604	--	604
4	Porrúa	11 + 7	226	280	506
5	Celorio, Poo	32 + 10	616	1.273	1.889
6	Posada	12 + 9	252	--	252
7	Barro	13 + 10	274	--	274
8	Hontoria	5 + 3	102	--	102
9	Naves	7 + 1	130	--	130
10	Ardisana	103 + 52	2.062	2.150	4.212
11	Caldueño	4 + 1	76	--	76
12	Igena (Cangas de Onís)	13 + 8	266	--	266
	Totales	533 / 2 + 202	10.408	5.780	16.188

Fuente. Elaboración propia a partir de AHA, Posada Herrera, 11436/17-1. Declaración de bienes de D. Blas Alejandro Posada y Castillo, 1812.

Otra fuente de gran importancia fue la pecuaria. La cesión en comuña resultaba altamente beneficiosa para el titular de la propiedad, pues alcanzaba intereses de hasta el 30-40%. Tanto el marqués de Ferrera como el de Santa Cruz de Marcenado disponían de potentes cabañas

³⁴ AHA, Protocolos, Gozón, 329/02. Inventario de bienes de José Menéndez Pola, 24/02/1792.

³⁵ AHA, Posada Herrera, 11435/09-1 a 4.

—Luarca³⁶, Castropol, etc.— y tenían bajo su control la mayor parte de cesiones ganaderas de la costa oriental. A su vez, el valor de las rentas obtenidas por la propiedad de ganado parece más alto en el oriente asturiano que en la costa central. Entre ellas Menéndez destaca las de Bernardo José Ruiz de Junco³⁷ en Colunga y Ribadesella, superiores a las obtenidas entonces por el mayor hacendado gijonés por este mismo concepto. En este sentido hemos comparado dos inventarios de hidalgos de solar conocido de fecha similar, pero pertenecientes a distintas áreas costeras y en ellos podemos constatar que el peso que estos instrumentos otorgan al ganado respecto al conjunto patrimonial de cada uno de ellos es mayor en Llanes que en Gozón³⁸. Igualmente, Menéndez menciona la declaración fiscal de 1812 de Blas Posada Castillo, donde sus ganados —estimados en 16.410 reales— representaban el 48'1% de sus bienes totales, valorados en 34.111 reales netos; de ellos, 14.910 reales correspondían a rentas por ganado cedido en comuña³⁹, sin perder de vista que Blas declaró haber perdido 80.000 reales por deudas a su favor por comuña durante la Guerra de la Independencia⁴⁰.

Por su parte, entre los edificios rústicos destacan en el *Catastro de Ensenada* los molinos y otros artefactos industriales, como forjas u hornos. La rentabilidad derivada de los mismos era más bien exigua dentro del conjunto patrimonial, pero sí aportaban un cierto beneficio a sus propietarios, como demuestra la relación de bienes de Blas Posada Castillo en 1812. En esta fecha era propietario de tres ruedas de molino en el río Carrocedo, más otras dos en Ardisana, en el lugar de Riocaliente, rentando todas ellas 938 reales.⁴¹ A su vez, el marqués de Ferrera era el mayor propietario de molinos en Valdés, según el *Catastro de Ensenada*.⁴²

A continuación, y no siendo ingresos relevantes en el conjunto patrimonial, destacan las rentas derivadas de los patronatos. En una de las cláusulas testamentarias de Blas Alejandro de Posada Cruz se disponía la fundación de una capellanía colativa perpetua, bajo la advocación de *Nuestra Señora de las Nieves y Ascensión del Señor*. La misma, con sede en la citada capilla —localizada en la eria de Camplengo de la villa de Llanes— pertenecía al linaje del otorgante. Tenía consignados a su favor 52 censos, de los que se obtenían tan solo 684'27 reales anuales como rentas del capellán, destinados a la celebración de seis misas⁴³ y otros actos piadosos por el alma del fundador y sus ascendientes. Asimismo, José Flórez Solares tenía derecho de presentación sobre la iglesia de S. Esteban de Miravalles de Villaviciosa⁴⁴. Son rentas —como mantiene A. Menéndez— que revertían en la propia familia y que tenían un significado más simbólico y honorífico que económico.

Tampoco la inversión o posesión de juros destacaba dentro de los conjuntos patrimoniales, dada su mínima rentabilidad y descrédito, como afirma Domínguez Ortiz. Los Ramírez de Jove poseían en su mayorazgo el “juro viejo sobre los fueros y derechos de Gijón”, el cual suponía una renta simbólica de poco más de 100 reales.⁴⁵ Sin embargo, los censos sí

³⁶ Según el inventario del II marqués de Ferrera, de un total 354 cabezas de vacuno y 13 de caballo obtiene 61.461 reales por rentas pecuarias, de los cuales 42.205 se obtenían en Luarca y 4.631 en Avilés. Citado por Ángeles Faya, “La oligarquía ovetense...”, p. 315.

³⁷ Alfonso Menéndez, *Ilustres y mandones*, op.cit. p. 162.

³⁸ Por un lado AHA, Protocolos, Gozón, 329/02. Inventario..., “Ganados, dado en aparcería”, 23/02/1792, atribuía a los ganados un valor de 16.011 reales. Por otro lado AHA, Posada Herrera, 11446/4, estimaba en 1794 los ganados de los Posada cedidos en comuña, con sus deudas y precios, en 90.862'23 reales.

³⁹ AHA, Posada Herrera, 11436/17-1.

⁴⁰ AHA, Posada Herrera, 11436/11-1.

⁴¹ Sobre el molino de Riocaliente, véase AHA, Posada Herrera, 11435/09-2, 11436/17-1 y 11438/04, f. 99r.

⁴² AGS, DGR, CE, RG, L. 372, ff. 499-585 y L. 373, ff. 1-19; 20-73v.

⁴³ AHA, Posada Herrera, 11434/02, ff. 12v.-13.

⁴⁴ AHA, Protocolos, 1817, Villaviciosa, 1611, f. 318.

⁴⁵ Archivo Revillagigedo, Casa de Ramírez, leg. 16 núm. 25.

ofrecían mayores expectativas de beneficio y constituyen parte de las inversiones, si bien el capital censal era reducido, como se puede observar en las rentas obtenidas por este concepto, por ejemplo, por los marquesados de Santa Cruz de Marcenado y de Ferrera, con 505 y 399 reales, respectivamente.⁴⁶ Superiores, pero tampoco significativos, son los réditos de José Menéndez Pola, situados en 1.138 reales.⁴⁷

3.2. GASTOS Y CARGAS

En primer lugar, conviene referirse a los edificios urbanos. La vivienda hacía ostentación de la posición social dominante.⁴⁸ En esta época los palacios adoptaron diversas soluciones constructivas, con uso de torres —el de Revillagigedo en Gijón y los de Ferrera y Camposagrado, en Avilés— y de pasadizos que unían espacios antiguos y modernos —el de Ferrera en Luarca o el de Gastañaga en Llanes—. En estos palacios se construyeron capillas, como las de Revillagigedo y de Ferrera en Luarca. Los marqueses de Ferrera y de Gastañaga mantenían su residencia principal en —respectivamente— Avilés y Llanes, pretendiendo así asegurar su preeminencia en dichas villas, al mismo tiempo que eran un símbolo de reagrupación de patrimonios dispersos.⁴⁹ La construcción de estos palacios fue una causa del endeudamiento de la nobleza⁵⁰ y tampoco para los linajes más modestos la propiedad de viviendas urbanas supuso una fuente de ingresos de entidad⁵¹. Casonas de hidalgos de solar completan este cuadro en estas y otras villas costeras: Ardines —Ribadesella—, Valdés, Balbín —Villaviciosa—, Menéndez Pola —Luanco—. Su interior está, a la vez, ornamentado con tapices, cuadros, platería⁵² y joyas, etc., básicamente gastos de prestigio, cuyo valor difería dependiendo del poder y estatus del linaje. Así, las alhajas de plata de José Menéndez Pola —abundante vajilla, cubiertos, salseras, una cafetera, cajas y baúles, candelabros, etc.— se valoraron en 7 arrobas, 22 libras y 8 onzas: un valor alto, si se tiene en cuenta las cifras ofrecidas por Menéndez para otras casas en el s. XVIII.⁵³ En una cifra inferior a la atribuida para la nobleza titulada y los caballeros⁵⁴, los Posada tenían nueve cuadros⁵⁵. El mantenimiento de criados era otro un signo de distinción. Y también poseían libros, lo que para Henri J. Martin implicaba un cierto modo de participación en el poder.⁵⁶

Sin embargo, y a pesar de que en los estratos medios de la oligarquía se puede apreciar un cierto equilibrio dentro de un nivel ajustado de gasto suntuario —caso de Nicolás Francisco

⁴⁶ Alfonso Menéndez, *Ilustres y mandones*, op. cit., pp. 174 y 176.

⁴⁷ AHA, Protocolos, Gozón, 329/02.

⁴⁸ Alfonso Menéndez, *Ilustres y mandones*, op. cit., p. 226. El palacio de los marqueses de S. Esteban del Mar —o Revillagigedo— se ubica ante un pozo en donde la casa de Ramírez pretendía que los jueces-regidores tomaran posesión. Así, un rito de carácter cívico como es el traspaso de poderes pretendía ser supervisado por un linaje.

⁴⁹ *Ibidem*, p. 240. Asimismo, MADRID ÁLVAREZ, Vidal de la, *El palacio del marqués de Ferrera*, TREA, Gijón, 2003, p. 14 incide en la función de reconocimiento social que para la nobleza adquiría la erección de estos edificios, los cuales eran “el estandarte más visible de su preeminencia”.

⁵⁰ Alfonso Menéndez, *Ilustres y mandones*, op. cit., pp. 193-194.

⁵¹ AHA, Posada Herrera, 11436/17-1. Posada Castillo tiene “en la villa de Llanes seis casas de vivir, inclusa la que habito, que valen en renta 616 reales”.

⁵² AHA, Protocolos, Gozón, 329/02. En el valor de las alhajas referido no se incluyen las de su casa de Oviedo ni tres espadas y otros objetos.

⁵³ Alfonso Menéndez, *Ilustres y mandones*, op. cit., pp. 261-264.

⁵⁴ *Ibidem*, p. 256.

⁵⁵ AHA, Posada Herrera, 11446/4. Su temática sigue la tendencia general, mayoritariamente religiosa —ocho— por tan solo un retrato de un familiar del linaje, Pedro Posada.

⁵⁶ *Ibidem* y AHA, Protocolos, Gozón, 329/02. Posada Castillo y J. Menéndez Pola tienen —respectivamente— 128 y 272 volúmenes y 47 y 69 títulos, con mayor variedad en esta última biblioteca.

OLIGARQUÍAS LOCALES EN LAS VILLAS MARÍTIMAS ASTURIANAS A FINALES DEL ANTIGUO RÉGIMEN

de Merás, regidor de Valdés⁵⁷—, la situación de endeudamiento de los grandes, en función de los datos aportados por autores como los citados, era más que evidente.

Por último, y dentro ya de las cargas y mandas testamentarias, estaban el pago de alimentos a hermanos y educación familiar, atención a obras pías, funerales y misas de aniversario, pago a administradores, etc.⁵⁸

CONCLUSIONES

A la luz de las fuentes analizadas, la composición social de las oligarquías gobernantes en las villas marítimas asturianas y sus concejos entre 1750 y 1810 revela una gran heterogeneidad interna, con enormes contrastes en el plano económico y de estatus social.

En las décadas finales del Antiguo Régimen, la nobleza titulada apenas acudía a las sesiones en el ayuntamiento en estas villas costeras, siendo fundamentalmente los hidalgos de solar conocido residentes en el concejo o en otros cercanos los protagonistas de su vida municipal. En representación de este último grupo, hemos utilizado como hilo conductor a la casa de Posada de Llanes.

En el período estudiado se produjo una concentración de vínculos y ampliación de patrimonios en las casas nobles —Gastañaga, Posada—, las cuales utilizaron diversas vías de ascenso social. Habitualmente se concertaban matrimonios dentro del mismo grupo social y con un patrimonio similar, pero la ruptura del marco regional —caso de los Posada—, emparentando con casas cántabras, parece indicar la búsqueda de un mayor estatus. Las dotes eran desiguales, según fueran entregadas por la nobleza titulada —marqués de Ferrera, conde de Agüera— o por hidalgos. Las vías de promoción social preferentes para estas elites locales eran la militar, la administrativa y la jurídica.

El patrimonio económico de las elites era igualmente amplio y diverso, como revela el *Catastro*. En los concejos costeros las rentas más importantes correspondían a la nobleza titulada y a algunos hidalgos, como Pedro Peón en Villaviciosa. Se trataba de oligarquías con un comportamiento rentista en lo económico, cuyo ejemplo más evidente lo representaba la política inversora del II marqués de Ferrera. Eran las rentas derivadas de la posesión de la tierra las que marcaban las diferencias, seguido a mucha distancia de las pecuarias. Hemos podido demostrar, a través de la comparación de dos inventarios de hidalgos de solar conocido —Menéndez Pola y Posada— de fecha similar, el distinto peso que tienen los ganados sobre el conjunto patrimonial en la costa central y en la oriental, siendo mayor en esta última.

Asimismo, estas noblezas locales disponían de rentas más modestas, generadas por el arriendo de infraestructuras productivas —molinos— y censos. Simplemente de prestigio y suntuarios eran los gastos en patronatos, alhajas y cuadros. Estimamos alto el valor de las alhajas de los Menéndez Pola de Luanco, llegando a sumar 7 arrobas y 22 libras de plata. Como contraste, los Posada tienen un volumen modesto de cuadros, con solo nueve. Igualmente, y para todas las casas, debe contarse con las cargas de alimentar a la familia, educación, etc.

En el caso de la nobleza titulada los dividendos obtenidos no compensaban los gastos —fundamentalmente en vivienda y suntuarios— lo que les forzaba a pedir créditos. Hidalgos como los Posada, sin embargo, mantenían un equilibrio mayor en este sentido. Frente a estos dos grupos, un tercero, formado por hidalgos pobres, fue progresivamente expulsado de tal condición, e integrado en las clases populares. Se constataba así *de iure* la fuerte desigualdad social y económica existente *de facto* en las villas costeras del Principado en las postrimerías del Antiguo Régimen.

⁵⁷ AHA, legs. 734, f. 367.

⁵⁸ Biblioteca Patac. Testamento de Fernando Duque de Estrada, conde de la Vega del Sella.

BIBLIOGRAFÍA

- ALÓS, Fernando de; DUQUE DE ESTRADA, María Dolores, *Heráldica del concejo de Llanes y algunos de sus linajes*, Llanes, 1986.
- CANELLA SECADES, Fermín, *Historia de Llanes y su concejo*, México, 1996.
- DÍAZ ÁLVAREZ, Juan, «El proceso de oligarquización del Ayuntamiento de Oviedo bajo los Austrias», en *Estudis: Revista de historia moderna*, 38, 2012, pp. 139-166.
- FAYA DÍAZ, Ángeles, «Patrimonio económico y valores nobiliarios de la oligarquía ovetense a finales del Antiguo Régimen», en *Las ciudades modernas en la Edad Moderna: oligarquías urbanas y gobierno municipal*, Oviedo, 2014, pp. 287-369.
- «Regidores perpetuos de Oviedo y crisis del municipio en el siglo XVIII», en *Historia urbana de Asturias en la Edad Moderna*, Oviedo, 2013.
- «La nobleza asturiana: servicio a la Corona y ascenso social», en *Nobleza y ejército en la Asturias moderna*, Oviedo, 2008.
- «La sociedad asturiana en la Edad Moderna: los caballeros de Órdenes Militares», en *Nobleza y poder en la Asturias del Antiguo Régimen*, Oviedo, 2007.
- «Nobleza y mundo rural del oriente de Asturias en la Edad Moderna», en *Actas de la VII Reunión Científica de la FEHM*, Cuenca, 2004.
- «Gobierno municipal y venta de oficios en Asturias en los siglos XVII y XVIII», en *Hispania*, v. 63, 213, 2003, pp. 75-136.
- FERNÁNDEZ SECADES, Lucía, *La oligarquía gijonesa y el gobierno de la villa en el siglo XVIII*, Gijón, 2011.
- FRIERA ÁLVAREZ, Marta, «Notas sobre la justicia local en Asturias: requisitos y elección», en *Oligarquías urbanas, gobierno y gestión municipal en la España cantábrica durante la Edad Moderna*, Oviedo, 2017, pp. 119-149.
- GARCÍA MIJARES, Manuel, *Apuntes históricos, genealógicos y biográficos de Llanes y sus hombres*, Llanes, 2006.
- MADRID ÁLVAREZ, Vidal de la, *El palacio del marqués de Ferrera*, Gijón, 2003.
- MENÉNDEZ GOZALEZ, Alfonso, *Ilustres y mandones. La aristocracia de Asturias en el siglo XVIII*, Oviedo, 2004.
- MIGUEL VIGIL, Juan de Dios, *Historia genealógica de la casa de Navia*, Madrid, 1961.
- NAVIA OSORIA CASTROPOL, Luis, *Datos para la Historia del concejo de Navia*, Oviedo, t. 1., 1976.
- PÉREZ DE CASTRO PÉREZ, Ramona, *Los regidores del concejo de Gijón durante la Edad Moderna (siglos XVI-XIX)*, Oviedo, 1998.
- TRELLES VILLADEMOROS, José Manuel, *Asturias Ilustrada. Primitivo origen de la nobleza de España*, Madrid, t. 2, 1760.

SANGRE DE NOBLES, MÁRTIRES Y PECADORES.
LOS CABALLEROS DE SAN JUAN ENTRE LA REFORMA
RELIGIOSA Y LA VIDA MILITAR

FABRIZIO D'AVENIA

Università degli Studi di Palermo, fabrizio.davenia@unipa.it

Resumen: Después de la caída de Rodas en 1522, la Orden de San Juan se encontró con la necesidad de recuperar una nueva sede (Malta desde 1530) y también su reputación de militia Christi. Esa Religión en armas tenía ahora que replantear sus ideales caballerescos en el nuevo contexto de la reforma protestante y de la renovación católica. La respuesta de los Hospitalarios fue, sin embargo, parcial y tardía, al revés de su representación como miembros de una gloriosa Religión. Son testimonios de esta dialéctica entre práctica y teoría, por ejemplo, un libro encomiástico publicado en 1619 en Italia y España, y unas instrucciones manuscritas de finales del siglo XVII destinadas a los capellanes que prestaban su asistencia religiosa en las galeras de la Orden. Esas obras ofrecen una imagen eficaz del contraste entre la retórica del binomio constituido por la sangre noble y el valor militar (hasta el extremo del martirio en defensa de la fe), por un lado, y la efectiva conducta de hombres cuya inadecuada formación y práctica religiosas no estaban a la altura de su misión, por el otro.

Palabras clave: Orden de San Juan, Reforma religiosa, Capellanes conventuales, Galeras, Soldado cristiano.

Abstract: After the fall of Rhodes in 1522, the Order of St. John needed to recover new headquarters (which were finally established in Malta in 1530) and its reputation as militia Christi. This Religion in arms had now to redraft its chivalrous ideals within the new context of the Reformation and the Catholic Renewal. However, Hospitallers met this challenge partially and late, although they represented themselves as belonging to this glorious Religion. Such a dialectic between practice and theory is proved, for example, by an apologetic book published in 1619 in Italy and Spain, as well as by unpublished instructions in the late seventeenth century directed at the chaplains providing religious support within the Order galleys. These works offer a precise view of the contrast between the rhetoric pair made of noble blood and military value (up to the extreme of martyrdom in defence of the faith), on the one hand, and the real behaviour of men whose inadequate religious education and practice was often not compatible with their mission, on the other.

Key-words: Order of St. John, Religious reform, Conventual Chaplains, Galleys, Christian soldier.

1. UNA ORDEN EN BUSCA DE IDENTIDAD

En 1522 los Otomanos conquistaron la isla de Rodas, poniendo fin a más de dos siglos de dominación de la Orden de San Juan¹. Los caballeros se quedaron de repente en una dramática condición de incertidumbre respecto de su futuro, con la necesidad no solo de encontrar enseguida una nueva sede (establecida por fin en Malta en 1530, después de ocho años de penosas peregrinaciones)² y de reemplazar las pérdidas humanas sufridas durante el asedio turco, sino también de recobrar su *reputación*. Se trataba de alguna manera de justificar el sentido de su misión dentro del nuevo escenario de una Europa cristiana que, cada día más amenazada por la expansión otomana desde fuera y dividida por el cisma protestante desde dentro³, experimentaba el ocaso de los ideales caballerescos medievales⁴.

Hacía falta una verdadera operación propagandística de relanzamiento de la imagen de los Hospitalarios, que se concretó solo unos meses después de la caída de Rodas en la publicación de una oración, *Ut afflictionibus Rhodiorum militum ordinis Sancti Io. Baptistae, succuratur, ad Principes et Christianos omnes*, comisionada no por casualidad por un dignitario alemán de la misma Orden⁵. La eficacia de esa operación *publicitaria* fue confirmada en las décadas siguientes por la masiva solicitud de hábitos de San Juan por parte no solo de vástagos de la aristocracia europea, sino también de muchos advenedizos en busca de una pública legitimación de su ascenso social⁶. Como consecuencia, en la segunda mitad del siglo XVI la Orden se dotó de un sistema de requisitos de admisión cada vez más exigentes (por lo menos en teoría) y en 1583 impuso incluso una prohibición de conceder hábitos de caballeros de justicia durante de un año⁷. La misma medida abarcó también a los capellanes conventuales⁸, cuyo número en 1631 se situaba en torno a 180⁹, cantidad considerada excesiva por el Capítulo general de la Orden, que redujo a 21 aquellos admisibles desde entonces. Constituían el segundo grado de la Orden y coincidían con los sacerdotes encargados de la asistencia espiritual de los caballeros de justicia y del servicio tanto en la *co-catedral* de San Juan en La Valletta¹⁰ – donde tenían que hacer su noviciado de un año – como “nell’Infermeria et in altre Chiese che sono a carico della Religione”. Lo mismo que

¹ Anne Brogini, *Malte, frontiere de chrétienté (1530-1670)*, Roma, École française de Rome, 2006, pp. 68-73.

² Henry J. A. Sire, *The Knights of Malta*, New Haven/London, Yale University Press, 1994, pp. 58-65, 73-77; Victor Mallia-Milanes, “Emperor Charles V’s donation of Malta to the Knights of St John”, en *Carlo V e Mercurino di Gattinara suo gran cancelliere*, Malta, Accademia Internazionale Melitense, 2001, pp. 23-33.

³ Sobre el impacto de la reforma luterana en la Lengua alemana de la Orden, cfr. Henry J. A. Sire, *The Knights of Malta...*, op. cit., pp. 198-200.

⁴ Según Labatut fue precisamente la Orden de San Juan que preservó los ideales de la “gran tradición nobiliaria” aún dentro de la Edad Moderna (Jean-Pierre Labatut, *Le nobiltà europea dal XV al XVIII secolo*, Bologna, il Mulino, 1982, p. 176).

⁵ Othonis Brunfelsii Oratio, ex Basilea, apud Andream Cratandrum, mense martio, anno MDXXIII; Luigi M. de Palma, *Il Frate Cavaliere. Il tipo ideale del Giovannita fra medioevo ed età moderna*, Bari, Ecumenica Editrice, 2007, pp. 43-45.

⁶ Se pasó, de hecho, de los 551 caballeros registrados en 1513 a los 1715 de 1635 (Henry J. A. Sire, *The Knights of Malta...*, op. cit., pp. 36, 77).

⁷ Bartolomeo Dal Pozzo, *Historia della Sacra Religione Militare di S. Giovanni Gerosolimitano detta di Malta*, parte I, Giovanni Berno, Verona, 1703, p. 232. Sobre los requisitos de admisión y los procesos de nobleza, remito a Fabrizio D’Avenia, *Nobiltà allo specchio. Ordine di Malta e mobilità sociale nella Sicilia moderna*, Palermo, Associazione Mediterranea, 2009.

⁸ Por Convento se indicaba la sede central de la Orden en Malta.

⁹ Mi estimación a partir de Henry J. A. Sire, *The Knights of Malta...*, op. cit., p. 77.

¹⁰ El título de catedral era debido a la de Mdina, sede del obispo de Malta.

SANGRE DE NOBLES, MÁRTIRES Y PECADORES. LOS CABALLEROS DE SAN JUAN ENTRE LA REFORMA RELIGIOSA Y LA VIDA MILITAR

los caballeros, estaban bajo la jurisdicción casi-obispal *in spiritualibus* ejercida por un prior¹¹, que era a su vez miembro del *Venerando Consiglio*, es decir el supremo órgano de gobierno de la Orden presidido por el gran maestre¹².

Se trataba de un caso singular de orden religiosa en que los frailes profesos sin órdenes sagradas (los caballeros de justicia) tenían precedencia sobre aquellos ordenados sacerdotes (los capellanes, precisamente). A los caballeros estaban de hecho reservadas las cargas de gobierno de la Orden (tanto a nivel central como periférico) y el mando de las galeras, y no por casualidad ellos “have been emphasized in the Order of St John’s meagre historiography at the expense of its chaplains”¹³, una laguna historiográfica que abarca hasta ahora también las otras órdenes militares¹⁴.

Es de subrayar que detrás de la restricción de 1631 estaba antes que nada la preocupación de evitar que este grado constituyera un recurso para quienes no tenían el requisito más importante para acceder a la categoría de caballero (dos siglos de nobleza por los cuatro costados), tanto más cuanto que

“in questi tempi nei quali la religione oltre il suo grandioso stato nobilissimo et antico et di quantità di cavalieri ogi con l’obbligo di prove di tanta antica nobiltà, non ha necessità né deve introdurre nel convento persone popolari, perché [...] sempre d’infima plebe di razza bastarda et poverissimi”.

Tal vez esta tajante afirmación insinuaba que capellanes de baja condición social no estuvieran en condición de cumplir con sus tareas pastorales, puesto que además entre sus filas se escogían el prior de la Orden y el obispo de Malta¹⁵.

2. UNA RELIGIÓN GLORIOSA POR REFORMAR

Al mismo tiempo que la Orden se esmeraba en la defensa de su pureza nobiliaria, un grupo aunque minoritario de sus caballeros, llamados *reformados*, había intentado hacerle seguir las huellas de aquella *renovación católica* tridentina de que las órdenes religiosas, nuevas o precisamente reformadas, fueran precursores y promotoras¹⁶. Aguijoneados también por Gregorio

¹¹ Biblioteca Apostolica Vaticana [BAV], Barb. Lat. 5036, *Relatione della Religione Gerosolimitana di Malta dell’anno MDCXXX*, f. 10 r, publicada en Victor Mallia-Milanes (ed.), *Lo Stato dell’Ordine di Malta 1630*, Bari, Ecumenica Editrice, 2017.

¹² Inevitables fueron las controversias jurisdiccionales con el obispo de Malta, el también capellán conventual y por lo tanto bajo la jurisdicción del gran maestre y en teoría del mismo prior: Archivo Histórico Nacional, Estado, leg. 2162, *Fatto delle liti mossi contro il vescovo di Malta*, s.d. [1619-20]; Fabrizio D’Avenia, “Making Bishops in the Malta of the Knights (1530-1798)”, *The Journal of Ecclesiastical History*, 66, 2015, pp. 261-279; Francesco Russo, *Un Ordine, una città, una diocesi. La giurisdizione ecclesiastica nel principato monastico di Malta in età moderna (1523-1722)*, Canterano, Aracne, 2017, pp. 104-168, 177-375.

¹³ David Allen, “«A Parish at Sea»: Spiritual Concerns aboard the Order of St John’s Galleys in the Seventeenth and Eighteenth Century”, en Malcolm Barber (ed.), *The Military Orders*, Aldershot, Routledge, 1994, vol. I, p. 114.

¹⁴ Jürgen Sarnowsky, “The Priests in the Military Orders. A Comparative Approach on Their Standing and Role”, en Philippe Josserand, Luís F. Oliveira y Damien Carraz (eds.), *Élites et Ordres Militaires au Moyen Âge*, Madrid, Casa de Velázquez, 2015, pp. 215-224. Hay que señalar que varias comunicaciones del *VII Encontro internacional sobre Ordens Militares*, “Entre Deus e o Rei. O Mundo das Ordens Militares” (Palmela, 14-18 de octubre 2015), cuya actas todavía no se publicaron, fueron dedicadas a la espiritualidad en estas instituciones.

¹⁵ National Library of Malta [NLM], Archive of the Order of St John [AOM], arch. 311, ff. 78 r-90 v, *Rollo del priorato di Messina presentato al Capitolo generale del 1631*; véase también Claudio Donati, *L’idea di nobiltà in Italia. Secoli XIV-XVII*, Bari, Laterza, 1988, p. 253. Sobre la evolución de las *pruebas de legitimidad* (y no, fíjense, de *nobleza*) de los capellanes conventuales, véase Fabrizio D’Avenia, *Nobiltà allo specchio...*, op. cit., pp. 121-137.

¹⁶ Ronnie Po-Chia Hsia, *The World of the Catholic Renewal*, Cambridge, Cambridge University Press, 2005², pp. 26-42. Buttigieg subraya que “in its capacity as an active nursing institution, the Order of Malta somewhat

XIII¹⁷, en 1581 estos caballeros (en total unos ochenta) habían obtenido la aprobación por parte del papa de algunas propuestas de reforma de la Orden. Estos *Capitoli* tenían la ambición de devolver la Orden a sus *míticos* orígenes, “all’hospitalità, osservando li 3 voti, et facendo vita contemplativa” en común en aquella que fue denominada la *Camerata*¹⁸ (edificada y puesta en marcha entre 1592 y 1604), y que muy pronto fue confiada a la cura espiritual de la Compañía de Jesús, cuya asistencia se esperaba extender también a toda la población maltesa¹⁹ (precisamente en este periodo los Jesuitas instituyeron su colegio en la isla)²⁰.

La cuestión de la efectiva preparación sacerdotal de los capellanes la había puesto con fuerza un largo memorial, redactado en el mismo círculo de los caballeros reformados, que fue enviado a Clemente VIII en 1593. El documento, “riguardante gli abusi presenti nell’Ordine dell’Ospedale di San Giovanni di Gerusalemme”, denunciaba de hecho el incumplimiento de algunas específicas ordenaciones establecidas por los Capítulos generales de 1583 y 1588, y entre ellas “che i Clerici non ancora promossi a gl’ordini sacri siano educati in un Seminario” y “di doversi mantenere dodici clerici in alcuna università famosa al studio di Teologia”²¹.

Verdad es que por lo menos en su representación pública la Orden continuó manteniendo viva aquella imagen de *Religión*, como de costumbre se la llamaba, que estaba en la primera línea de la defensa de la fe católica, juntando las armas del espíritu con las del cuerpo²². Testimonio de esta propaganda *cruzada* del “Siglo de Oro melitense” (1530-1648), típica de toda una literatura sanjuanista centrada “en las relaciones militares”²³, fue *El Glorioso triunfo de la sacrosanta Religion militar de los nobles e invencibles cavalleros de S. Juan gerosolimitano [...] en la qual se muestra la singular e inviolable fidelidad de estos religiosos cavalleros para con Dios*, publicado en Barcelona en 1619²⁴, traducción del original italiano editado aquel mismo año en Nápoles (testimonio de una operación editorial de largo alcance)²⁵. La obra ensalzaba la Orden como

prefigured the new religious orders of the sixteenth century” (Emanuel Buttigieg, *Nobility, Faith and Masculinity. The Hospitaller Knights of Malta, c. 1580-c. 1700*, London, Continuum, 2011, p. 94).

¹⁷ Giampietro Maffei, *Degli Annali di Gregorio XIII*, Roma, Girolamo Mainardi, 1742, vol. 1, pp. 252-253.

¹⁸ *Ibidem*, que cita BAV, Urb. lat. 1049, ff. 280 v-281 r.

¹⁹ Bartolomeo Dal Pozzo, *Historia...*, *op. cit.*, parte I, pp. 483-484; Luigi M. de Palma, *Il Frate Cavaliere...*, *op. cit.*, pp. 82-96.

²⁰ Sobre las relaciones entre la Orden de San Juan y la Compañía de Jesús, véase Emanuel Buttigieg, *Nobility...*, *op. cit.*, pp. 105, 111-2; Luigi M. de Palma, *Il Frate Cavaliere...*, *op. cit.*, pp. 163-170.

²¹ El memorial se encuentra en Archivo Segreto Vaticano, Segreteria di Stato, Malta, 3, ff. 2 r-12 v, y está publicado en Luigi M. de Palma, *Il Frate Cavaliere...*, *op. cit.*, pp. 241-258 (cita, p. 243).

²² Angelantonio Spagnoletti, “La componente religiosa ed ecclesiastica negli uomini e nei beni della Sacra Religione Gerosolimitana”, en Gaetano Greco (ed.), *Il principe, la spada e l’altare*, Pisa, ETS, 2014, pp. 161-80, que subraya como a los ojos del los juristas del tiempo la gran diferencia entre San Juan y las otras órdenes militares consistía precisamente en la profesión religiosa de los tres votos (pp. 165-166).

²³ Pedro García Martín, “El imaginario de la Orden de Malta: Milicia de Cristo, Cruzada de Dios”, en Manuel Rivero Rodríguez (coord.), *Nobleza hispana, Nobleza cristiana La Orden de San Juan*, Madrid, Ediciones Polifemo, 2009, vol. II, p. 1430, a quien me remito para el general contexto ideológico de la época, marcado por el ideal cruzado. El tema está más detenidamente analizado también en su *La péñola y el acero. Literatura cruzada en la España del Siglo de Oro*, Sevilla, S&C, 2004. También en este marco militar, la Orden de San Juan se diferenciaba de todas las otras órdenes militares, controladas por príncipes y soberanos que, no sin conflictos, se andaban substituyendo al papa en calidad de “responsables de llevar adelante la guerra contra infieles o heréticos” (Ignasi Fernández Terricabras, “Religión y milicia en el siglo XVI. La polémica entre Felipe II y Pio V por la revitalización de la Orden Militar de San Lázaro (1567-1572)”, en Manuel Rivero Rodríguez (coord.), *Nobleza hispana...*, *op. cit.*, vol. II, p. 1272).

²⁴ Por Estaban Liberos.

²⁵ Domenico Maria Curione, *Il glorioso trionfo...*, Nápoles, Scipione Bonino, 1619. Una primera edición italiana había sido ya publicada en Milán en 1617.

SANGRE DE NOBLES, MÁRTIRES Y PECADORES. LOS CABALLEROS DE SAN JUAN ENTRE LA REFORMA RELIGIOSA Y LA VIDA MILITAR

“verdadera y aprobada Religión, la qual es una espada de la Fe Católica, y una figura senda para encaminarle a la perfección Christiana con dos velozes alas de virtud Monástica y Política; Monástica per la reformation de sí mismos, y por el acquisto de las virtudes Morales y Teologales, ordenándolas bien en el amor de Dios, y del próximo, por medio de los votos. Política, por la defensión de la Fe Católica come veramente ha hecho siempre y haze al presente”²⁶.

Hay más, porque desde el principio de la obra estas dos virtudes – monástica y política – estaban descritas como estrechamente unidas por una relación de causa y efecto: “la fidelidad destes Cavalleros para con Dios” implicaba de hecho “por consiguiente [...] la protección con que su divina Magestad les ha siempre amparado: dandoles virtud de poder con pocos, romper copiosissimos exercitos, y destroçar potentissimas Armadas”²⁷. Para demostrarlo, la mayor parte del *Triunfo* estaba dedicado a la relación de 41 “admirables y milagrosas vitorias alcançadas contra los paganos” por los caballeros de San Juan entre 1219 (en Damietta, Egipto) y 1616 (en las aguas entre Rodas y Chipre)²⁸. Premisa necesaria a ese relato era que los caballeros, como “nuevos Macabeos”, habían sacrificado “a Dios sus vidas, lavando en su propia sangre las manchas de sus pecados, subiendo gloriosos al cielo, adornados con la corona del martyrio”²⁹.

Esa interpretación teológica de la actividad militar – victoria como premio de las virtudes cristianas de los combatientes (y, en cambio, derrota como justo castigo de sus pecados) – se enraizaba en toda una literatura de catecismos dirigida precisamente al *soldado cristiano*³⁰ y florecida en la segunda mitad del siglo XVI en el contexto de las guerras de religión en Francia, de la revuelta de los Países Bajos y del contraste a la expansión turca en el Mediterráneo occidental³¹. Precisamente dos meses antes de Lepanto, el mismo papa Pio V declaró tajantemente que no era de hecho “possibile haver il signor Dio in aiuto nostro [...] andando a combattere con la compagnia di tante scelerità et con così chiaro dispregio della religione”³².

A pesar de esa *cobertura* teológica, los intentos de reforma religiosa dentro la Orden de San Juan tardaron en dar frutos, si todavía en 1631 ni el deseado seminario para los capellanes conventuales, ni el *collachion* (claustro) para los pretendientes al grado de caballeros de justicia, habían sido establecidos³³. También las sucesivas disposiciones tomadas por el Consejo de la Orden en 1639 y 1651, que pretendían “ridurre i [futuri] novizii a vivere insieme però in più case”,

²⁶ El glorioso triunfo..., op. cit., p. 7.

²⁷ Ibidem, [p. XXVII].

²⁸ Ibidem, pp. 101-323.

²⁹ Ibidem, pp. 89-90.

³⁰ La referencia es a la celebre obra del jesuita italiano Antonio Possevino, *Il soldato christiano* (1569). El texto tuvo un enorme éxito lo suficiente como para ser reeditado muchas veces. La última edición italiana de 1604 fue dirigida a la Orden de San Esteban, otra religión en armas sobre el modelo de San Juan: Vincenzo Lavenia, *Dio in uniforme. Cappellani, catechesi cattolica e soldati in età moderna*, Bologna, il Mulino, 2018, p. 151, y más ampliamente, pp. 129-141. Véase también David García Hernán, *La cultura de la guerra y el teatro del Siglo de Oro*, Madrid, Sílex, 2006, pp. 35-47.

³¹ Sobre el tema, véase Vincenzo Lavenia, *Dio in uniforme...*, op. cit. y Enrique García Hernán, “Capellanes militares y Reforma Católica”, en Enrique García Hernán y Davide Maffi (eds.), *Guerra y Sociedad en la Monarquía Hispánica. Política, estrategia y cultura en la Europa moderna (1500-1700)*, Madrid, Ediciones del Laberinto, 2006, vol. II, pp. 709-742.

³² Citado en Gianclaudio Civale, *Guerrieri di Cristo. Inquisitori, gesuiti e soldati alla battaglia di Lepanto*, Milano, Unicopli, 2009, p. 51; véase también, pp. 69-72. Los mismos convencimientos tenían por supuesto Felipe II y sus ministros: Geoffrey Parker, *Felipe II. La biografía definitiva*, Barcelona, Planeta, 2013, pp. 240-252.

³³ *Ordinazioni del Capitolo Generale celebrato nell'anno MDCXXXI dal fu Em.mo e Rev.mo Gran Maestro Fra Antonio de Paola con un indice volgare*, Malta, Stamperia Camerale, 1674, pp. 3-4.

quedaron en letra muerta³⁴. Se llegó hasta el 1685 para que la *Camerata* estuviese renovada y reabierta, puesto que había ido “in declinatione, [...] essendosi affatto annichilata” en los últimos años del gran maestre Lascaris (1636-1657)³⁵. En ella se instalaron ocho caballeros y un capellán conventual, “desiderosi di viver ritiratamente [...] e ravnivarvi gli esercitii di spirito già da molto tempo dismessi”³⁶.

3. MARTIRES Y PECADORES EN MEDIO DEL MAR

Parece que precisamente en la biblioteca de este convento en miniatura se conservaba una copia de la *Istruzione per il Cappellano di Galera* de la Orden de San Juan, cuyo autor podría quizás coincidir con el capellán que aseguraba la administración de los sacramentos al reducido grupo de sus correligionarios caballeros³⁷. La obra, que se conectaba con la tradición tanto de los manuales para confesores como de los citados catecismos para soldados³⁸, fue redactada en 1699, año que marcó el final de más de medio siglo de intensa actividad militar de las galeras de San Juan, comprometidas contra el Imperio turco en las guerras de Candia (1645-69) y de Morea (1684-99), mientras que su actividad corsaria contra los infieles llegaba a la cima³⁹.

El autor de la instrucción era Gian Domenico Mansi (1624?-1710), hombre de confianza del gran maestre Gregorio Carafa (1680-90), vice-prior de la Orden y secretario de la Lengua de Italia⁴⁰. El contenido de la instrucción, dedicada a su directo superior, el prior general fr. Pierre Viany (1668-1700), era fruto de la ya consolidada experiencia de campo de muchos colegas capellanes de Mansi: de hecho

“è avvenuto che trattandone secondo le congiunture con i nostri reverendi sacerdoti fratelli, ricavassi a mio profitto da chi una, e da chi altra pratica, e da tutti una Idea di varie utilissime considerazioni, et avvertimenti”⁴¹.

En el marco de esa contribución, el interés de esta instrucción se apunta sobre la distancia que se desprende en sus páginas entre las teóricas virtudes del caballero de San Juan, soldado cristiano por excelencia, y su efectiva conducta⁴², a cuyo respecto los capellanes de la Orden no se mostraban en condición de oponer una adecuada preparación pastoral, consecuencia de los frustrados intentos de reforma religiosa mencionados arriba.

³⁴ Archive Ministère des Affaires Étrangères (Paris), Mémoires et Documents, Malte 12, Compendio delli Statuti, ed Ordinazioni con Decreti attinenti alli detti che si crede composto dal celebre avvocato fra' Massimiliano Balzan, s.d. [finales de '600-principio de '700], f. 7 v.

³⁵ Bartolomeo Dal Pozzo, *Historia...*, op. cit., parte I, p. 484.

³⁶ *Ibidem*, parte II, Gerolamo Albrizzi, Venezia, 1715, pp. 582-583.

³⁷ Joseph Mizzi, *Catalogue of the Records of the Order of St. John of Jerusalem in The Royal Library of Malta*, vol. XII, Malta, Malta University Press, 1968, p. 172.

³⁸ David Allen, “«A Parish at Sea...»”, op. cit., p. 115, que ofrece una breve síntesis de la instrucción acompañada por una comparación con la actividad pastoral marítima de los jesuitas.

³⁹ Anne Brogini, *Malte, frontiere de chrétienté...*, op. cit., pp. 533-62; Michel Fontenay, “Les missions des Galères de Malte 1530-1798”, en Michel Vergé-Franceschi (ed.), *Guerre et commerce en Méditerranée, IX^e-XX^e siècles*, Paris, Veyrier, 1991, p. 114; Ubaldino Mori Ubaldini, *La Marina del Sovrano Militare Ordine di San Giovanni di Gerusalemme di Rodi e di Malta*, Roma, Regionale Editrice, 1971, pp. 391-467.

⁴⁰ Giuseppe Scarabelli, “Retractatio: a proposito del volume «La squadra dei vascelli dell'Ordine di Malta agli inizi del Settecento»”, *Studi Melitensi*, 10, 2002, pp. 128-129.

⁴¹ NLM, AOM, arch. 1927, *Istruzione per il Cappellano di Galera [Istruzione]*, f. 10 r. Otra copia del manuscrito se encuentra en Biblioteca Magistrale del Sovrano Militare Ordine di Malta [BMR], ms. 94.

⁴² Sobre la relación entre fe y práctica religiosa de los caballeros, véase Emanuel Buttigieg, *Nobility...*, op. cit., pp. 89-128.

SANGRE DE NOBLES, MÁRTIRES Y PECADORES. LOS CABALLEROS DE SAN JUAN ENTRE LA REFORMA RELIGIOSA Y LA VIDA MILITAR

A los capellanes embarcados, tridentinamente definidos como “veri parrochi [...] di tutta la gente della propria galera”⁴³, Mansi abría sin rodeos la perspectiva de su difícil misión, habiendo

“nella sua galera sempre dinanzi un campo grande di messe, a lui spettando d’instruire con salutevoli ricordi tanta gente idiota, a lui di consolare afflitti, a lui di confortare infermi, a lui d’istradare per il buon camino gli sviati, e di rassodare meglio ne’ buoni, e timorati l’osservanza della divina legge, occasioni tutte frequentissime al cappellano nell’incolta sua gregge di galera”⁴⁴.

No hay que pensar que esas palabras se refiriesen solamente a la tripulación formada por marineros, soldados y gente de remo (esclavos, galeotes, buenaboyas), puesto que en cada galera de la Orden estaban embarcados unos treinta jóvenes novicios, cuyo servicio en las periódicas campañas navales, las llamadas *caravanas*, era condición necesaria para su profesión solemne como caballeros de justicia⁴⁵. Es fácil imaginarse como ellos manifestarían su recelo por conformarse a la dirección espiritual impartida por un capellán que, quizás ejemplar por sus virtudes, resultaba sin embargo inferior en grado y en estatus social⁴⁶. La cuestión se ponía, si acaso, al revés, en el sentido que la eventual mala conducta de los caballeros ponía en riesgo de malograr la de los capellanes. Hubiera sido un fracaso para ellos “se accomunati con gl’altri nelle licenze secolaresche, potesse dirsi [...]: *sicut populus sic sacerdos*”⁴⁷. Por eso Mansi los advertía que no se involucrasen en los juegos de cartas y dados, aunque solo como espectadores, y de entrometerse en cuestiones litigiosas, donde su caridad hubiera sido comprometida⁴⁸.

En todo caso, en el momento de la batalla al capellán tocaba una tarea clave, es decir crear en los caballeros las condiciones psicológicas necesarias para afrontar el posible martirio, esmerándose en

“rincorare i sani ad incontrare tra mille azardi l’orror della morte. Ciò nondimeno non sarà grave ai cavalieri et ai soldati di Christo, superato che sea col vivo dolor delle colpe, mediante la sacramental assoluzione del sacerdote, l’interno più formidabil nemico, il peccato: essendo indubitato, che sempre sicura è la vita in coloro i quali hanno monda, e serena la coscienza. Ma qual sicurezza non deve havere in Christo, qui proeliatur proelia domini sui? [...] imperoché *non è colpevole, ma gloriosa la morte, che si sostiene, o s’inferisce per Christo*”⁴⁹.

Aparte del trance extraordinario de la batalla, la atención de Mansi se apuntaba detenidamente “su alcune materie le più scabrose, non lungi per altro da poter occorrere tra gente di varie nazioni di galera”⁵⁰, clara referencia esta a la composición internacional de la Orden. Estos *peccados de galera* se reducían de hecho a cinco tipologías – herejía, magia, blasfemia, lectura de libros prohibidos y duelo – y no por casualidad correspondían a las causas en las que miembros de la Orden habían sido denunciados ante de la Inquisición romana de Malta entre el 1564 y el

⁴³ *Instruzione*, f. 16 r.

⁴⁴ *Ibidem*, f. 18 v.

⁴⁵ Henri J. A. Sire, *The knights of Malta...*, *op. cit.*, pp. 83, 92-93.

⁴⁶ David Allen, “«A Parish at Sea»...”, *op. cit.*, p. 116.

⁴⁷ *Instruzione*, f. 16v. Por el mote citado, véase Is 24,2.

⁴⁸ *Instruzione*, f. 18 r.

⁴⁹ *Ibidem*, f. 143 v. La cursiva es mía. Alla questione “se i Gerosolimitani che muoiono uccisi dagli infedeli siano veramente martiri”, contestaba afirmativamente otro celebre capellán conventual, Fabrizio Cagliola, en su *Instruzione a fracappellani gerosolimitani* de 1662: BMR, ms. 31, ff. 476-477; Luigi M. de Palma, *Il Frate Cavaliere...*, *op. cit.*, pp. 177-192); Emanuel Buttigieg, *Nobility...*, *op. cit.*, pp. 96-98.

⁵⁰ *Instruzione*, f. 31 v.

1696⁵¹. Un largo capítulo estaba por ejemplo dedicado a la blasfemia, quizás el pecado más frecuente de la vida de galera⁵²:

“Consideri ora il cappellano di galera quando sovente ivi udirà vomitare da bocche pestilenti abominazioni sí fatte, qual debba esser il suo zelo per reprimere le bestemmie, quale la perizia per sanare gl’infetti, e quale la carità per preservare dalla contagione i sani”.

El capellán podía absolver de toda blasfemia simple (es decir sin contenido herético), la más frecuente en el calor del juego, pero tenía también obligación de reprender el blasfemo serial acordándole unos castigos divinos ejemplares⁵³.

Sobre los libros prohibidos y sus “venenosa contagione”, es interesante reproducir lo que la experiencia directa de los capellanes indicaba ser normal en las galeras de San Juan:

“Quindi è che al cappellano di galera, il quale s’imbatteà *facilmente* in alcuno de suoi caravanisti vago di leger libri portati seco dal suo paese con tenace opinione, che non sono proibiti, [...] come sono tra gl’altri alcuni de libri della sacra bibbia volgarizzata”⁵⁴.

Se remitía luego el capellán a las prohibiciones oficiales y entre ellas en particular a la bula *Coeli et terrae creator* de Sixto V (1586)⁵⁵, que imponía la excomunión *latae sententiae* reservada al papa a los lectores de textos de “astrologia giudiziaria o divinazioni di cose future contingenti libere”⁵⁶. No puede suscitar maravilla que la fe de los caballeros no fuera tan fuerte de impedirles buscar seguridad en estas obras, empeñados a menudo como estaban en combates de éxito impredecible, por no mencionar los peligros de tempestades y naufragios. Mansi concluía ese apartado con una rotunda condena de las publicaciones “lascive” que “contaminano la gioventù, et in progresso di tempo accendono si bruttamente la libidine, che infettano alla fine tutta la Republica”⁵⁷. Es más que probable que el vice-prior estuviera bien informado del hecho que esos textos circulasen entre los jóvenes caravanistas de las galeras de la Orden.

Por fin, Mansi se enfrentaba con la práctica del duelo, todavía difundida entre los nobles para la resolución de enfrentamientos privados⁵⁸, preocupándose en particular de detallar los casos “i quali escludono il duello” y que no comportaban pues la correspondiente pena de la excomunión reservada. Esa última se aplicaba solamente a la *pugna ex condicto* y no a las lides surgidas ocasionalmente. La casuística mencionada por Mansi reconstruía las típicas situaciones de la vida de galera, cuyos protagonistas deberían ser otra vez los jóvenes e intemperantes caballeros: “non è duello se [...] dicesse l’uno all’altro [...] retrovandosi in galera, caliamo in terra, e quivi subito col medesimo calore d’iracondia si combatta”. Lo mismo se aplicaba tanto a los casos de agresión imprevista y correspondiente defensa con espadas en el aire, como a la “pugna

⁵¹ Emanuel Buttigieg, *Nobility...*, *op. cit.*, p. 116.

⁵² Según un memorial anónimo “sopra i disordini delle Galere di S. Santità occorsi nell’anno passato 1571”, la blasfemia era entre los más graves: Fabrizio Filioli Uranio, “I cappellani delle galere pontificie tra Lepanto e l’anno giubilare 1625”, en Gaetano Greco (ed.), *Il principe...*, *op. cit.*, pp. 226-227.

⁵³ *Istruzione*, f. 55 rv.

⁵⁴ *Ibidem*, f. 56r. Sobre la prohibición del Santo Oficio de versiones alternativas de la Biblia, véase Gigliola Fragnito, *Proibito capire. La Chiesa e il volgare nella prima età moderna*, Bologna, il Mulino, 2005, pp. 62-66. Entre una docena de libros prohibidos y poseídos por miembros de la Orden bajo proceso inquisitorial en Malta en el periodo mencionado arriba, hubo dos de salmos y dos biblias en vulgar (en francés y en alemán): Emanuel Buttigieg, *Nobility...*, *op. cit.*, pp. 118-119.

⁵⁵ Maria Antonietta Visceglia, *Morte e elezione del papa. Norme, riti e conflitti. L’Età moderna*, Roma, Viella, 2013, pp. 6-8.

⁵⁶ Sobre la literatura de pronósticos, véase Elide Casali, *Le spie del cielo. Oroscofi, lunari e almanacchi nell’Italia moderna*, Torino, Einaudi, 2003.

⁵⁷ *Istruzione*, f. 62 r.

⁵⁸ Jonathan Dewald, *La nobiltà europea in età moderna*, Torino, Einaudi, 2001, pp. 166-167.

SANGRE DE NOBLES, MÁRTIRES Y PECADORES. LOS CABALLEROS DE SAN JUAN ENTRE LA REFORMA RELIGIOSA Y LA VIDA MILITAR

sinosa” con las manos o con medios no peligrosos, como eran en cambio piedras, cuchillos, palos y barriles⁵⁹.

CONCLUSIÓN

In Deum pietas doceat manus ad praelium: eso era el mote – adaptación del salmo 144 – que enmarcaba un grabado puesto a modo de exergo del título tercero *De Ecclesia* (sobre materia de culto divino y sus ministros) de los *Statuta Hospitalis Hierusalem* publicados en Roma en 1588⁶⁰. En esa representación una procesión eucarística del *Corpus Domini*, presidida por el prior de la Orden, se encamina hacia la iglesia conventual de San Juan ante los ojos de un grupo bien emparejados de espectadores (el gran maestro, un caballero de justicia en uniforme militar, otro dignitario de la Orden sin identificar, un pobre y un enfermo)⁶¹. Se trataba de una síntesis muy gráfica de la milicia de San Juan, la Religión que hacía del *obsequium pauperum* y de la *tuitio fidei* el manifiesto de su misión ante toda la Europa cristiana⁶².

Sin embargo, entre el dicho y lo hecho mediaba... el mar, aquel Mediterráneo cruzado sin pausa por las galeras de la Orden en sus campañas navales (357 solamente entre 1530 y 1599)⁶³, durante las cuales los capellanes conventuales se enfrentaban a menudo con la conducta muy poco espiritual de sus hermanos caballeros. En muchos pasajes de la instrucción se puede leer entre líneas cuanto “the Order remained fatalistic about life aboard its galleys to a greater degree than the Jesuits were ever fatalistic about their mission aboard the sailing ships of the period”. A la confianza en la “human perfectibility” de los primeros se oponían “the brutalities of the Order of St John’s *corso* in the Levant”⁶⁴.

La “vida infernal de bordo”⁶⁵ fue, de hecho, la extrema prueba de fuego para las virtudes cristianas de caballeros a menudo indisciplinados, cuya inadecuada formación y práctica religiosas no estaban a la altura de su misión, al revés de su representación como miembros de una *gloriosa Religión* marcada por el binomio sangre noble/valor militar, hasta el extremo del martirio en defensa de la fe⁶⁶. Esas *deficiencias espirituales* fueron debidas a que la Orden no había invertido lo suficiente en su reforma religiosa. Las prioridades habían sido otras: el sistema defensivo de Malta, la actividad bélica en el Mediterráneo⁶⁷, la reorganización administrativa y de gobierno, y el reclutamiento de nuevos caballeros entre las filas de la aristocracia europea.

BIBLIOGRAFÍA

ALLEN, David «“A Parish at Sea”: Spiritual Concerns aboard the Order of St John’s Galleys in the Seventeenth and Eighteenth Century», en Malcolm Barber (ed.), *The Military Orders*,

⁵⁹ *Instruzione*, ff. 66 v-67 v.

⁶⁰ S.e., p. 18.

⁶¹ Emanuel Buttigieg, *Nobility...*, *op. cit.*, pp. 103-104 (la identificación de los personajes es mía).

⁶² Luigi M. de Palma, *Il Frate Cavaliere...*, *op. cit.*, p. 28.

⁶³ Michel Fontenay, “Les missions des Galères...”, *op. cit.*, pp. 106-112.

⁶⁴ David Allen, “«A Parish at Sea»...”, *op. cit.*, p. 120.

⁶⁵ Salvatore Bono, *Corsari nel Mediterraneo. Cristiani e musulmani fra guerra, schiavitù e commercio*, Milano, Mondadori, 1993, pp. 104-119.

⁶⁶ David García Hernán, *La cultura de la guerra...*, *op. cit.*, pp. 166-175. Sobre la representación novelística del siglo XVII, que juntaba la nobleza de sangre de los caballeros de San Juan con su valor militar y virtudes cristianas, véase Fabrizio D’Avenia, “*Esse malo quam videri*. Sangre y mérito en la Orden de Malta a través de la literatura de ficción (Italia, siglos XVI-XVII)”, en Juan J. Iglesias Rodríguez, Rafael M. Pérez García, Manuel F. Fernández (eds.), *Comercio y Cultura en la Edad moderna. Actas de la XIII Reunión científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, Sevilla, Editorial Universidad de Sevilla, 2015, pp. 2665-2680.

⁶⁷ Anne Brogini, *Malte, frontiere de chrétienté...*, *op. cit.*, pp. 93-226.

- vol. I: *Fighting for the Faith and Caring for the Sick*, Aldershot, Routledge, 1994, pp. 113-120.
- BONO, Salvatore, *Corsari nel Mediterraneo. Cristiani e musulmani fra guerra, schiavitù e commercio*, Milano, Mondadori, 1993.
- BROGINI, Anne, *Malte, frontière de chrétienté (1530-1670)*, Roma, École française de Rome, 2006.
- BRUNFELS, Otto, *Ut afflictionibus Rhodiorum militum ordinis Sancti Io. Baptistae, succuratur, ad Principes et Christianos omnes Othonis Brunfelsii Oratio, ex Basilea, apud Andream Cratandrum, mense martio, anno MDXXIII*.
- Buttigieg, Emanuel, *Nobility, Faith and Masculinity. The Hospitaller Knights of Malta, c. 1580-c. 1700*, London, Continuum, 2011.
- CASALI, Elide, *Le spie del cielo. Oroscopi, lunari e almanacchi nell'Italia moderna*, Torino, Einaudi, 2003.
- CIVALE, Gianclaudio, *Guerrieri di Cristo. Inquisitori, gesuiti e soldati alla battaglia di Lepanto*, Milano, Unicopli, 2009.
- CLASCAR DEL VALLES, Pablo (trad.), *El Glorioso triunfo de la sacrosanta Religion militar de los nobles e invencibles cavalleros de S. Juan gerosolimitano dichos ante Ospitalarios, y después de Rodas, y últimamente de Malta, compuesta por el R.P.F. Domingo María Curion de la Orden de Predicadores. Primera parte en la qual se muestra la singular e inviolable fidelidad de estos religiosos cavalleros para con Dios*, Esteban Liberos, Barcelona, 1619.
- CURIONE, Domenico Maria, *Il glorioso trionfo della sacrosanta religion militare de' Nobili, Valorosi, e invitti Cavalieri di S. Giovanni Gerosolimitano detti prima Hospitalieri, e poi di Rodi, e ultimamente di Malta. Nel quale si mostra la loro singular, e inviolabil fedeltà verso Dio*, Napoli, Scipione Bonino, 1619.
- D'AVENIA, Fabrizio, «*Esse malo quam videri. Sangre y mérito en la Orden de Malta a través de la literatura de ficción (Italia, siglos XVI-XVII)*», en Juan J. Iglesias Rodríguez, Rafael M. Pérez García, Manuel F. Fernández (eds.), *Comercio y Cultura en la Edad moderna. Actas de la XIII Reunión científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, Sevilla, Editorial Universidad de Sevilla, 2015, pp. 2665-2680.
- «*Making Bishops in the Malta of the Knights (1530-1798)*», *The Journal of Ecclesiastical History*, 66, 2015, pp. 261-279.
- *Nobiltà allo specchio. Ordine di Malta e mobilità sociale nella Sicilia moderna*, Palermo, Associazione Mediterranea, 2009.
- DAL POZZO, Bartolomeo, *Historia della Sacra Religione Militare di S. Giovanni Gerosolimitano detta di Malta*, parte I, Giovanni Berno, Verona, 1703; parte II, Gerolamo Albrizzi, Venezia, 1715.
- DE PALMA, Luigi Michele, *Il Frate Cavaliere. Il tipo ideale del Giovannita fra medioevo ed età moderna*, Bari, Ecumenica Editrice, 2007.
- DEWALD, Jonathan, *La nobiltà europea in età moderna*, Torino, Einaudi, 2001.
- DONATI, Claudio, *L'idea di nobiltà in Italia. Secoli XIV-XVII*, Bari, Laterza, 1988.
- FILIOLI URANIO, Fabrizio, «*I cappellani delle galere pontificie tra Lepanto e l'anno giubilare 1625*», en Gaetano Greco (ed.), *Il principe, la spada e l'altare*, Pisa, ETS, 2014, pp. 215-230.
- FERNÁNDEZ TERRICABRAS, Ignasi, «*Religión y milicia en el siglo XVI. La polémica entre Felipe II y Pio V por la revitalización de la Orden Militar de San Lázaro (1567-1572)*», en Manuel Rivero Rodríguez (coord.), *Nobleza hispana, Nobleza cristiana. La Orden de San Juan*, Madrid, Ediciones Polifemo, 2009, vol. II, pp. 1243-1273.

SANGRE DE NOBLES, MÁRTIRES Y PECADORES. LOS CABALLEROS DE SAN JUAN ENTRE LA REFORMA RELIGIOSA Y LA VIDA MILITAR

- FONTENAY, Michel, «Les missions des Galères de Malte 1530-1798», en Michel Vergé-Franceschi (ed.), *Guerre et commerce en Méditerranée, IX^e-XX^e siècles*, Paris, Veyrier, 1991, pp. 103-122.
- FRAGNITO, Gigliola, *Proibito capire. La Chiesa e il volgare nella prima età moderna*, Bologna, il Mulino, 2005.
- GARCÍA HERNÁN, David, *La cultura de la guerra y el teatro del Siglo de Oro*, Madrid, Sílex, 2006.
- GARCÍA HERNÁN, Enrique, «Capellanes militares y Reforma Católica», en Enrique García Hernán, Davide Maffi (eds.), *Guerra y Sociedad en la Monarquía Hispánica. Política, estrategia y cultura en la Europa moderna (1500-1700)*, vol. II: *Ejército, economía, sociedad y cultura*, Madrid, Ediciones del Laberinto, 2006, pp. 709-742.
- GARCÍA MARTÍN, «El imaginario de la Orden de Malta: Milicia de Cristo, Cruzada de Dios», en Manuel Rivero Rodríguez (coord.), *Nobleza hispana, Nobleza cristiana. La Orden de San Juan*, Madrid, Ediciones Polifemo, 2009, vol. II, pp. 1413-1443.
- *La péñola y el acero. Literatura cruzada en la España del Siglo de Oro*, Sevilla, S&C, 2004.
- LABATUT, Jean-Pierre, *Le nobiltà europee dal XV al XVIII secolo*, Bologna, il Mulino, 1982.
- LAVENIA, Vincenzo, *Dio in uniforme. Cappellani, catechesi cattolica e soldati in età moderna*, Bologna, il Mulino, 2018.
- MAFFEI, Giampietro, *Degli Annali di Gregorio XIII*, 2 voll., Roma, Girolamo Mainardi, 1742.
- MALLIA-MILANES, Victor (ed.), *Lo Stato dell'Ordine di Malta 1630*, Bari, Ecumenica Editrice, 2017.
- «Emperor Charles V's donation of Malta to the Knights of St John», en *Carlo V e Mercurino di Gattinara suo gran cancelliere*, Malta, Accademia Internazionale Melitense, 2001, pp. 23-33.
- MIZZI, Joseph, *Catalogue of the Records of the Order of St. John of Jerusalem in The Royal Library of Malta*, vol. XII: *Archives 1759-1934a*, Malta, Malta University Press, 1968.
- MORI UBALDINI, Ubaldino, *La Marina del Sovrano Militare Ordine di San Giovanni di Gerusalemme di Rodi e di Malta*, Roma, Regionale Editrice, 1971.
- Ordinazioni del Capitolo Generale celebrato nell'anno MDCXXXI dal fu Em.mo e Rev.mo Gran Maestro Fra Antonio de Paola con un indice volgare*, Borgo Novo del Marchesato di Rocca Forte [Malta], Stamperia Camerale, 1674.
- PARKER, Geoffrey, *Felipe II. La biografía definitiva*, Barcelona, Planeta, 2013.
- PO-CHIA HSIA, Ronnie, *The World of the Catholic Renewal*, Cambridge, Cambridge University Press, 2005².
- RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel (coord.), *Nobleza hispana, Nobleza cristiana. La Orden de San Juan*, 2 voll., Madrid, Ediciones Polifemo, 2009.
- RUSSO, Francesco, *Un Ordine, una città, una diocesi. La giurisdizione ecclesiastica nel principato monastico di Malta in età moderna (1523-1722)*, Canterano, Aracne, 2017.
- SARNOWSKY, Jürgen, «The Priests in the Military Orders. A Comparative Approach on Their Standing and Role», en Philippe Josserand, Luís F. Oliveira y Damien Carraz (eds.), *Élites et Ordres Militaires au Moyen Âge*, Madrid, Casa de Velázquez, 2015, pp. 215-224.
- SCARABELLI, Giuseppe, «Retractatio: a proposito del volume “La squadra dei vascelli dell’Ordine di Malta agli inizi del Settecento”», *Studi Melitensi*, 10, 2002, pp. 117-130.
- SIRE, Henry J. A., *The Knights of Malta*, New Haven/London, Yale Universtiy Press, 1994.

SPAGNOLETTI, Angelantonio, «La componente religiosa ed ecclesiastica negli uomini e nei beni della Sacra Religione Gerosolimitana», in Gaetano Greco (ed.), *Il principe, la spada e l'altare*, Pisa, ETS, 2014, pp. 161-180.

Statuta Hospitalis Hierusalem, Roma, s.e., 1588.

VISCEGLIA, Maria Antonietta, *Morte e elezione del papa. Norme, riti e conflitti. L'Età moderna*, Roma, Viella, 2013.

B.4.

ENTRE NOBLES Y ECLESIAÍSTICOS. LAS ÓRDENES MILITARES Y EL ALTO CLERO EN LA MONARQUÍA HISPÁNICA



ALEGORÍA DEL TOISÓN DE ORO (1694) Luca Giordano

«DE CORAZÓN A CORAZÓN», LAS MISIVAS DEL OBISPO
AMADOR MERINO MALAGUILLA AL INQUISIDOR
GENERAL FRANCISCO PÉREZ DE PRADO*

JUAN IBÁÑEZ CASTRO

juan.ibanez@unirioja.es

Universidad de La Rioja

Resumen: En este trabajo se analiza el intercambio epistolar establecido entre el obispo de Badajoz, Amador Merino Malaguilla, y el Inquisidor General Francisco Pérez de Prado en 1750. Todo ello en el marco de unas investigaciones inquisitoriales abiertas por el Tribunal de Llerena sobre la asiduidad del obispo extremeño a algunos conventos femeninos de su diócesis y sus presuntas inclinaciones molinosistas. Con estas cartas, el obispo procuró obtener el favor del Inquisidor, lo que nos permite plantearnos algunas cuestiones sobre las relaciones de poder y la comunicación entre las élites eclesiásticas y su influencia en un proceso inquisitorial.

Palabras clave: Correspondencia, Inquisición, Élites episcopales, Inquisidor General.

Abstract: In this paper is analysed the correspondence established between the bishop of Badajoz, Amador Merino Malaguilla, and the General Inquisitor Francisco Pérez de Prado in 1750. This took place in the context of the inquisitorial procedure led by Llerena's court about the assiduity of the bishop to some feminine convents in his diocese and his suspected tendency to *molinosismo*. With this correspondence the bishop tried to gain the inquisitor's favour. This fact permits us to study some issues about power relationships and communication between the ecclesiastic elite as well as his influence in an inquisitorial trial.

Key words: Correspondence, Inquisition, Episcopal elite, General Inquisitor.

INTRODUCCIÓN

De entre las virtudes del obispo de Badajoz Amador Merino Malaguilla (Sigüenza, 1677 – Barcarrota, 1755) siempre se ha destacado su especial patrocinio hacia los conventos de

religiosas de su diócesis¹. Sin embargo, para la memoria popular y para la historiografía han permanecido en el olvido las controversias, pleitos y escándalos que envolvieron a sus generosas limosnas y su celo con las religiosas extremeñas. Unas actuaciones que le persiguieron casi desde el inicio de su pontificado (1730-1755), puesto que ya fue denunciado ante el Consejo de Castilla por las clarisas del convento de Santa Ana de Badajoz en 1732².

Pese a este primer pleito, el obispo Malaguilla continuó desarrollando la práctica de visitar con cierta frecuencia los claustros femeninos, lo que a la larga terminaría causándole más que un simple quebradero de cabeza. Sus idas y venidas terminaron llegando a oídos del Tribunal de la Inquisición de Llerena a través de varias investigaciones abiertas contra religiosas y capellanes de los conventos de Fregenal de la Sierra, Burguillos y Zafra³. Todo ello provocó que de una manera indirecta don Amador fuera investigado por la Inquisición acusado de frecuentar más de lo debido la clausura, dirigir espiritualmente a las religiosas en una religiosidad mística-afectiva llena de revelaciones y hechos sobrenaturales, además de promover lecturas espirituales poco edificantes junto a proposiciones ilícitas. Por todo ello, se le consideró el director espiritual de estas desviaciones, siendo objeto de una instrucción inquisitorial bajo la acusación de «molinismo»⁴ entre 1749 y 1750.

1. LA MONJA, LA COMUNIDAD, EL OBISPO.

Todo se desencadenó el 7 de septiembre de 1749, cuando una religiosa del convento de agustinas de la villa de Fregenal de la Sierra pidió amparo al calificador fray Benito Becerra del Tribunal de Llerena. La monja alegaba que tenía que hacer una declaración muy delicada a la cual se oponía su prelada. Advertido de la situación, el padre Becerra pasó a Fregenal alegando una inspección rutinaria para comprobar «ciertos sambenitos»⁵. Al tener constancia de la llegada del calificador, Ana María Berciani, viendo la presión y negativa de su priora a que ratificara la delación o se la trasladara del convento para la investigación, decidió fugarse en busca del amparo

* Los resultados de investigación aquí recogidos forman parte de la tesis doctoral *El mundo profético y visionario en la España moderna*, financiada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de España a través de un contrato predoctoral para la Formación de Profesorado Universitario (FPU-15/04029) y dirigida por la profesora Ángela Atienza López. Este trabajo también se desarrolla en el marco del Proyecto de Investigación de referencia HAR2014-52434-C5-5-P, financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad del Gobierno de España.

¹ Quintín Aldea Vaquero, Tomás Martín Martínez, José Vives Gatell (dirs.), *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, Madrid, Instituto Enrique Flórez, 1972-1975, pp. 1478-1479; Fernando Rodríguez de la Torre, "MERINO MALAGUILLA, Amador", *Diccionario biográfico español*, Madrid, Real Academia de la Historia, 2009-2013, pp. 756-758.

² *Por la madre Abadesa, y religiosas de el Convento de Santa Ana, Orden de Santa Clara de la Ciudad de Badajoz, sujetas a sus Prelados regulares; y por ellas en su nombre el R. P. Fr. Manuel Dominguez, Comissario, y Procurador General de la Religion de nuestro Padre San Francisco. En el pleito contra el ilustrissimo señor don Amador Merino Malaguilla, Obispo actual de la expressada Ciudad de Badajoz*, s. a. (1732).

³ Archivo Histórico Nacional [AHN], Inquisición, 1984, exp. 6.

Una extensa documentación inquisitorial, inconclusa, donde encontramos las distintas causas que rodeaban las actuaciones del obispo que hemos mencionado. Para este trabajo, nos centraremos en el conflicto con la religiosa Ana María Berciani de Fregenal de la Sierra y, especialmente, en el intercambio epistolar incluido en la causa, que tuvo como protagonistas al propio obispo de Badajoz y al Inquisidor General, Francisco Pérez de Prado.

⁴ Miguel de Molinos se convirtió en el paradigma del falso místico, heterodoxo y embaucador tras su condena por parte de la Inquisición romana y el Papa Inocencio XI en 1687. El concepto molinista fue empleado desde entonces por la Inquisición como tipo delictivo de las desviaciones místicas, especialmente aquellas que conllevan tendencias sexuales entre el director espiritual y sus dirigidas. Jesús Ezquerro Gómez, *El profundo de la nada. El desapego de Dios en el místico aragonés Miguel de Molinos*, Zaragoza, IFC, 2014; José Ignacio Tellechea Idígoras, "Molinos y el quietismo español", en Ricardo García Villoslada (dir), *Historia de la Iglesia en España*, Madrid, BAC, 1979, pp. 475-518.

⁵ AHN, Inquisición, 3734, exp. 55, f. 1 r.

del Santo Oficio⁶. ¿De quién quería protegerse la monja? Del obispo Amador Merino Malaguilla, a quién había denunciado por molinosismo.

«El reverendo obispo entraba en la clausura solo, se detenía muchas horas»⁷, una afirmación que el padre Becerra pudo certificar interrogando al resto de religiosas del convento. El obispo pasaba mañanas y tardes enteras en el convento, dentro de la clausura, sin embargo, encontramos distintas versiones entre las declaraciones. Todas ellas reconocen, por ejemplo, que el obispo se abrazaba con algunas hermanas, pero unas matizan que lo hacía «sin mover los brazos»⁸ y que aunque protagonizó algunos sucesos extraños en zonas «donde no les pudiese ver las demás»⁹, creen que no ocurrió nada fuera de lo normal. También coinciden en reseñar que les refería «algunos lances de poca edificación»¹⁰, en otras ocasiones les leía libros que instaban al amor a Dios u escritos de monjas místicas, o les pedía, incluso, ayuda a las religiosas en su particular lucha contra el demonio¹¹.

Que se declarara así contra su superior jerárquico y poniendo en evidencia el cumplimiento de la regla en su comunidad, no gustó nada a la prelada, quien en conveniencia con don Amador se dispuso a castigar a Ana María¹². Viéndose recluida y hostigada, la hermana Berciani terminó por retractarse de la delación realizada contra el obispo. Para completar su campaña de defensa, Merino Malaguilla no dudó en orquestar una auténtica campaña de desprestigio de la religiosa: «de mui malos proceder, mentirosa, ladrona, chismosa y gastadora con seglares»¹³. Constituyendo el otro pilar de su argumentación su condición de loca, dejando entrever que había podido incluso pactar con el diablo para atacar a un prelado de la Iglesia, cuestiones rematadas por su quebranto de la clausura¹⁴.

Una vez más, las presiones que sufría dentro de su comunidad motivaron una segunda fuga de Ana María Berciani, saltando por los tejados llegó hasta la casa del alcalde mayor, donde se refugió hasta que finalmente logró ver al padre calificador, fray Benito Becerra. Sin embargo, cumpliendo las normas establecidas fue devuelta a su convento, eso sí, su huida dejaba en evidencia ante los ojos del tribunal que su retractación no había sido voluntaria. Por lo tanto, el proceso siguió su curso en base a las acusaciones hechas por la monja:

- Entradas habituales a la clausura donde hablaba cosas impuras y de hechos poco edificantes protagonizados por monjas de su filiación.
- Abraza y tocaba más de lo que el decoro recomienda entre prelado y religiosas, incluso en alguna ocasión llega a hablarse de insinuaciones.

⁶ *Ibidem*.

⁷ *Idem*, f. 1 v.

⁸ *Idem*, f. 2 r.

⁹ *Idem*, f. 4 r.

¹⁰ *Ibidem*.

¹¹ AHN, Inquisición, 3734, exp. 55, ff. 3 r. – 3v.

¹² El papel de las prioras y abadesas dentro del orden y la disciplina conventual siempre persiguió no sólo garantizar la paz de la comunidad, sino, ante todo, evitar el escándalo y la transgresión, lo que podía suponer la pérdida de la honra de toda la comunidad: Ángela Atienza López, "Autoridad y poder en los claustros femeninos de la Edad Moderna. Las prioras dominicas vistas desde los textos normativos y ceremoniales", en Rosa María Alabrus (ed.), *La vida cotidiana y la sociabilidad de los dominicos*, Sant Cugat, Editorial Arpegio, 2013, pp. 51-75.

¹³ AHN, Inquisición, 3734, exp. 55, f. 3 r.

¹⁴ Una reflexión sobre la locura y su utilización en los procesos inquisitoriales en Hélène Tropé, "La Inquisición frente a la locura en España de los siglos XVI y XVII (I)", *Revista de la Asociación Española de Neuropsicología*, 2010, 30 (106), pp. 291-310; "La Inquisición frente a la locura en España de los siglos XVI y XVII (II)", *Revista de la Asociación Española de Neuropsicología*, 2010, 30 (107), pp. 465-486.

- Decía tener noticias de las almas del purgatorio y de que sus gobernadas tenían muchas revelaciones. Junto a las lecturas espirituales y su particular lucha contra los demonios esto asentaba la idea de su adscripción al molinosismo.

Sin duda, por la alta dignidad implicada en los hechos se aventuraba un proceso complejo en el que no se podía contar del todo con la comunidad. Como hemos visto, la hermana Berciani no recibió ningún apoyo, desde luego la priora se adscribió a la postura del obispo, mientras que el resto de religiosas se dividían entre las que preferían callar y las que, reconociendo algunos hechos, lo hacían con cautela y como restando importancia a lo acontecido, bien por respeto, bien por afecto al prelado, tampoco escondían el problemático carácter de Berciani. Pero si en su comunidad Ana María no encontró ningún tipo de complicidad, parece ser que no ocurrió lo mismo fuera del claustro. No sólo el Tribunal de Llerena intentó protegerla en relación a los castigos a los que la condenan la priora María Ana de Cárdenas y el obispo, sino que autoridades como el alcalde mayor y el vicario eclesiástico afirmaron ante el padre Becerra que sí creían en la veracidad de los hechos relatados por la monja fugada¹⁵.

Pese a sus esfuerzos, don Amador Merino Malaguilla se demostró incapaz de controlar la situación entre los muros de la clausura de Fregenal. Sus asiduas visitas habían atraído decididamente la atención del Tribunal de la Inquisición de Llerena y, aunque había intentado imponer su autoridad a la díscola religiosa, el escándalo no parecía sino incrementarse, lo que podría generar unas consecuencias imprevisibles. Así, decidido a defender su inocencia y honor frente a una monja y un calificador a los que identificaba como enemigos declarados suyos, recurrió a dirigirse personalmente al Inquisidor General, Francisco Pérez de Prado.

2. UNA CORRESPONDENCIA SECRETA.

De entre las distintas piezas que consta las extensas informaciones inquisitoriales sobre el obispo Amador Merino Malaguilla, encontramos una serie de cartas que el prelado dirigió al Inquisidor General, Francisco Pérez de Prado, en relación con el asunto de Ana María Berciani¹⁶. En las primeras misivas se limita a relatar las actuaciones del padre Becerra, calificador del Tribunal de Llerena y las malas prácticas que la monja ha llevado a cabo en el convento, sus fugas, etc. intentado demostrar que todas sus actuaciones se han limitado a hacer cumplir las normas de acuerdo a su dignidad. El otro punto que plantea es la injerencia que, en su opinión, realiza el Santo Oficio en un tema que compete a la jurisdicción episcopal y a las reglas de la comunidad religiosa de Fregenal¹⁷. A esto hay que añadir que «el citado calificador [fray Benito Becerra está] empeñado en favorecer la injusta causa de la religiosa reo»¹⁸. Por todo ello, con estas cartas da cuenta al Inquisidor General y al Consejo de la Suprema y General Inquisición de la situación para que realicen un dictamen del procedimiento de la causa, el cual espera le sea favorable¹⁹.

No sabemos cuál fue la respuesta de Francisco Pérez de Prado a este requerimiento, pero algo podemos inferir a partir de la siguiente misiva del obispo Malaguilla:

¹⁵ AHN, Inquisición, 3734, exp. 55, f. 8 v.

¹⁶ AHN, Inquisición, 1984, exp. 6, s. n.

¹⁷ Una aproximación general a los problemas competenciales del Santo Oficio en Joaquín Pérez Villanueva, “La Inquisición y los otros poderes problemas de competencia, sentencias y arbitrios”, en Bartolomé Escandell Bonet, Joaquín Pérez Villanueva (dirs.), *Historia de la Inquisición en España y América*, Madrid, BAC, 2000, v. 3, pp. 171-206.

¹⁸ AHN, Inquisición, 1984, exp. 6, s. n. Carta del 8 de enero de 1750 (el obispo Malaguilla al Inquisidor General).

¹⁹ La correspondencia siempre ha despertado un gran interés en la historiografía porque permite abordar problemas históricos desde sus propias entrañas, especialmente, para el análisis de las redes sociales, que como en este caso, pueden explicar los sucesos estudiados; José María Imízcoz Beunza, Lara Arroyo Ruiz, “Redes sociales y correspondencia epistolar. Del análisis cualitativo de las redes personales a la reconstrucción de redes egocentradas, *REDES*, 21, 2011, pp. 98-138.

«[...] debo manifestarle mi inavilidad para escribir de puño propio, nacida de la fatiga, que para este único ejercicio padezco en la vista [...]; esto me ha apuesta en el cuidado de tener amanuenses, a quienes puedo fiar los maiores secretos, asi lo practico con el presente, sin que hasta oy, aya reconocido la mas leve falta de sigilo, ni aun en materias mui ligeras y de poca importancia»²⁰.

El Inquisidor General todavía no se pronuncia sobre las peticiones del obispo, para hacerlo le exige algo más que la lealtad debida entre dos prelados, debe ser una comunicación personal y confidencial, las impresiones que intercambien tienen que ser privadas y secretas. Por eso, pese a su lamento, Amador dejará de contar con sus ayudantes a la hora de escribir las cartas remitidas al Inquisidor General y se comprometerá a leerlas en la soledad de su despacho sin dar cuenta a nadie. Si de verdad quería que prosperara su intento de obtener el favor de don Francisco en la causa, tenía que aceptar las exigencias del Inquisidor General, a quién reconoce en un plano superior, pese a que intentara desarrollar una comunicación de igual a igual, de obispo a obispo²¹.

De una forma sencilla, se ha definido al Inquisidor General como el *jefe de la Inquisición*, es la cabeza visible de la organización, es «la suprema autoridad del Santo Oficio y, muy a menudo, la autoridad omnímoda»²². Sin embargo, el poder personal del Inquisidor no siempre estuvo claramente definido, y eso permitió que la semblanza del cargo fuera cambiando y enriqueciéndose con la impronta de cada una de las personas que lo detentaron. Francisco Pérez de Prado y Cuesta (Aranda de Duero, 1678 – Madrid, 1755) fue propuesto como Inquisidor General por el rey Fernando VI en 1746, era un hombre conocedor de los entresijos de la Inquisición, pues antes de ser nombrado obispo de Teruel (1732) había sido inquisidor en Córdoba y Sevilla²³. Sobre el estilo de gobierno del obispo turolense se ha destacado su voluntad de estar al tanto de todo lo que sucedía en las entrañas del Santo Oficio, le gustaba conocer los asuntos para después poder decidir en consecuencia. Este hecho que ha destacado la historiografía es perceptible en su implicación en el proceso que estudiamos y fácilmente cotejable en otros a través de la correspondencia conservada del propio Inquisidor General²⁴.

Teóricamente, al Inquisidor General le correspondía conocer todas las causas de fe, además, las apelaciones también le competían²⁵. Es cierto que no podemos interpretar las misivas del obispo Malaguilla como una apelación, puesto que todavía no había tenido lugar la sentencia, pero en cierto modo, sí apela al Inquisidor General para recurrir el proceso que está realizando el Tribunal de Llerena, intentando concertar una solución extraoficial entre dos representantes de la Iglesia, anteponiendo la lealtad eclesiástica personal y el bien de la Iglesia al procedimiento legal del Santo Oficio. Frente a este intento, encontramos a un Inquisidor General decidido a cumplir con las obligaciones de su cargo, y que ha llegado al mismo precedido por una fama de rigorista²⁶.

²⁰ AHN, Inquisición, 1984, exp. 6. Carta del 12 de febrero de 1750 (el obispo Malaguilla al Inquisidor General).

²¹ Una reciente aproximación a las prácticas epistolares en el Antiguo Régimen en Antonio Castillo Gómez, Verónica Sierra Blas (coords.), *Cinco siglos de cartas: historia y prácticas epistolares en las épocas moderna y contemporánea*, Huelva, Universidad de Huelva, 2014.

²² José Antonio Escudero, *Estudios sobre la Inquisición*, Madrid, Marcial Pons, 2005, p. 25.

²³ Desde 1745 era también Comisario General de Cruzada, Teresa Sánchez Rivilla, “Biografía de la cúpula del Santo Oficio: inquisidores generales y consejeros de la suprema: documentación biográfica”, en Bartolomé Escandell Bonet, Joaquín Pérez Villanueva (dirs.), *Historia de la Inquisición en España y América*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 2000, vol. 3, pp. 261-262; Pilar Huertas, Antonio Sánchez, Jesús de Miguel y del Ángel, *La Inquisición: tribunal contra los delitos de fe*, Madrid, Libsa, 2003, pp. 397-398.

²⁴ Eduardo Galván Rodríguez, *El Inquisidor General*, Madrid, Dykinson, 2010, pp. 810-812; AHN, Inquisición, L. 434, 435 y 436.

²⁵ Eduardo Galván Rodríguez, *El Inquisidor General*, op. cit., p. 1015.

²⁶ José Manuel Latorre Ciria, “Rigorismo moral y defensa de la jurisdicción eclesiástica por Francisco Pérez de Prado, obispo e Inquisidor General”, en Antonio Luis Cortés Peña, José Luis Betrán, Eliseo Serrano Martín (eds.), *Religión y poder en la Edad Moderna*, Granada, Universidad de Granada, 2005, pp. 353-379.

«DE CORAZÓN A CORAZÓN», LAS MISIVAS DEL OBISPO AMADOR MERINO MALAGUILLA AL INQUISIDOR GENERAL FRANCISCO PÉREZ DE PRADO

Don Amador fue muy consciente de con quién estaba interactuando, pues intenta presentar pruebas de su versión de los hechos; entre carta y carta podemos encontrar la retractación que hizo Ana María Berciani sobre sus acusaciones al obispo²⁷.

«[...] la de V.S.I. de 25 de el pasado tan llena de favores, que confieso me deja confusso, y lleno de pudor, reconociendo la Benigna confianza con que V.S.I. trata a quien no merece sino es un total desprecio, por la poca estimación que manifiesta a la crecida honrra que me dispensa V.S.I. a quien repito las mas humildes gracias, y suplico perdone mis hierros de no acerme el cargo que devia para corresponder humilde obedeciendo a V.S.I.»²⁸.

Da la impresión de que el obispo Malaguilla ha conseguido su objetivo de obtener el favor del Inquisidor General, incluso se muestra confiado en que todo volvería a la situación normal antecedente. Esta reacción se revela un tanto infundada cuando uno observa la carta que el Inquisidor General le había enviado con fecha de 25 de febrero²⁹. En ella, Pérez de Prado se muestra celoso del secreto que debe regir la comunicación entre ambos, algo que a lo que accede por el «amor y reverencia que yo le profeso»³⁰, aunque no tanto como para que le pudieran abrir alguna diligencia por ello o verse comprometida su reputación. Pese a todo, accede a abrir este canal de comunicación al tratarse de dos ministros de Dios que buscan la verdad y la solución a unos hechos desviados: «es palabra que da un Sacro Obispo, a otro Obispo Inquisidor General»³¹. En definitiva, el Inquisidor General tan sólo se ha abierto a hablar del asunto con el obispo de Badajoz bajo la condición de que todo quede entre ellos dos, y lo hace, por la calidad del implicado, lo que exige tiento y no fiarse de lo aparente. Por lo tanto, de lo que se congratula don Amador es de haber logrado establecer este contacto directo de igual a igual entre dos miembros de la élite eclesiástica española³². Un rayo de esperanza para solventar la persecución que decía padecer, saltándose el cauce ordinario para entrar en el mundo de las relaciones personales y el compromiso de virtud y honestidad de dos autoridades distintas pero semejantes.

La siguiente carta que encontramos del Inquisidor General data del 25 de abril de 1750, en esta misiva Pérez de Prado se hace eco de las falsedades de Ana María Berciani, pero en cuanto comenzamos a analizar el resto de argumentaciones que desarrolla don Francisco a lo largo de la misiva, queda claro que el Inquisidor General no se ha conformado con la versión del obispo Malaguilla. Reprocha al obispo que él y la priora han actuado de una forma tan poco caritativa y proporcionada con la religiosa que lo que se hubiera quedado en un «disparate de una Monja llena de miedo»³³ había terminado siendo un escándalo que socavaba la honra del prelado y de toda la comunidad. Por lo tanto, la primera aceptación se torna en crítica, cuando no en reproche, porque Pérez de Prado afea sin tapujos la conducta de Merino con sus entradas en el claustro: «como

²⁷ AHN, Inquisición, 1984, exp. 6, s. n.

²⁸ *Ibidem*, carta del 8 de marzo de 1750 (el obispo Malaguilla al Inquisidor General).

²⁹ *Ibidem*, carta del 25 febrero de 1750 (el Inquisidor General al obispo Malaguilla).

³⁰ *Ibidem*.

³¹ *Ibidem*.

En otros contextos se ha utilizado el concepto de “contrato moral”, si bien en este caso no es una relación expresa de patronazgo, así podemos considerar el canal de comunicación abierto entre los dos obispos. Antonio Irigoyen López, “El patronazgo de los obispos en la España Moderna”, en José María Imízcoz Beunza, Andoni Artola Renedo (coords.), *Patronazgo y clientelismo en la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XIX)*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2016, p. 150.

³² En busca de esa “solidaridad horizontal” que articuló las relaciones entre las élites eclesiásticas del Antiguo Régimen en base a una concepción corporativista definida. Término acuñado por Roberto Fernández Díaz, “La clerecía catalana en el Setecientos”, en *Església i societat a la Catalunya del s. XVIII*, Cervera, UNED, 1990, vol. I, pp. 115-116.

³³ AHN, Inquisición, 1984, exp. 6, s. n. Carta del 25 de abril de 1750 (el Inquisidor General al obispo Malaguilla).

puede admirarse de que alguien y algunos y algunas escrupilicen?»³⁴. De esta manera, el Inquisidor General pone a don Amador frente a una conducta un tanto sospechosa, e incluso llega a retarle a afirmar que pese a sus buenas intenciones las expresiones que utilizaba con las religiosas no fueran dignas de escándalo.

«Sin embargo V.I. ve y toca y nada deseo sino que ponga paz en esas Cavezas de Mujeres: Que traga echar tierra y olvido en el negocio: Que sea V.I. por cuya mano sin novedades se haga todo: Que esa miserable le reconozca clementemente y perdonador, hombre y tan grande hombre, y Obispo para, no hacer caso de lo pasado sino lo huviesse»³⁵.

Parece evidente que el Inquisidor General está buscando una salida, no quiere un escándalo que implique a una dignidad de tan alto predicamento como un obispo, por ello conmina a Amador Merino Malaguilla a que actué como tal, que perdone y reintegre en la comunidad a la religiosa díscola. No es un cierre del todo amistoso, pues Pérez de Prado exige al obispo de Badajoz un cambio visible en su mala conducta, es decir, que deje de frecuentar los conventos. Si don Amador corrige la situación y se muestra como un hombre de bien y como un hombre Iglesia, el asunto podría quedarse en una mala anécdota. Éste es el «consuelo» que pide el Inquisidor General a Merino Malaguilla, esperando las noticias de que así será resuelto el problema y se pondrán fin a las habladurías y chanzas públicas sobre un obispo y sus actuaciones en las comunidades religiosas femeninas de su diócesis.

No era la primera vez que el Inquisidor General instaba a una corrección pública al obispo, pues en las cartas anteriores que éste le había enviado³⁶, Amador se revela a su homólogo turoloense como incapaz de hacer el sacramento de la penitencia con Ana María Berciani. La razón del obispo, y en la que basa buena parte de su versión, es que la monja está loca y, por tanto, él poco puede hacer y nada ha tenido que ver su conducta con la denuncia. Para reforzar esta tesis, incorpora dos misivas de la priora María Ana de Cárdenas, dónde está no sólo reitera la necesidad de que el obispo tome cartas en el asunto, sino en las que relata cómo el padre Becerra por su «odio mortal»³⁷ está desarrollando una causa infundada que pone en cuestión a toda la comunidad. La priora tampoco entiende porqué la monja es protegida por la Inquisición, y menos, cuando lleva una vida poco ejemplar, incluso dice, ha intentado exclaustrarse (motivo en el que encuentra ella el origen de todo el escándalo). Harta ya de aguantar sus caprichos y veleidades pide al obispo que actúe para librarse de una loca diabólica con la que no caben ni la paciencia ni la caridad³⁸. Argumentos que el obispo Malaguilla hace suyos ante el Inquisidor General, ya que demostrarían que él ha sido comprensivo con la religiosa, y si nada se ha solucionado es por el complot del calificador Becerra y la propia monja contra su persona³⁹.

El intercambio epistolar puede llevar al engaño tal y como está recogido en el proceso inquisitorial, pues no sigue un orden cronológico estricto. Quizá, la carta más importante (y extensa) del Inquisidor General, sea la datada el 19 de marzo de 1750, es decir, anterior a la carta en la que Pérez de Prado conmina al obispo Malaguilla a actuar de una vez con misericordia y perdón para pasar página del asunto. Se trata de una misiva importante, pues aquí es donde descubrimos la posición real del Inquisidor General, si comienza diciéndole a don Amador que él y los consejeros de la Suprema le amparan en el caso como conocedores de la autoridad de un obispo con sus monjas, en seguida introduce un *pero* «todos conocemos clarísimamente que esta

³⁴ *Ibidem*.

³⁵ *Ibidem*.

³⁶ *Ibidem*, cartas del 8 y 23 de marzo de 1750 (el obispo Malaguilla al Inquisidor General, y viceversa).

³⁷ *Ibidem*, carta del 27 de abril de 1750 (la priora al obispo Malaguilla).

³⁸ *Ibidem*.

³⁹ *Ibidem*.

equivocado en lo substancial de él»⁴⁰. Enunciamos los principales puntos de la posición de Francisco Pérez de Prado:

- La monja, pese a lo defendido por el obispo Malaguilla, no está loca, las diligencias practicadas no apuntan hacia esa circunstancia. Es más, ni el prelado ni las monjas pueden realmente pensar eso.
- Los castigos a los que está siendo sometida son, por tanto, desproporcionados. Si el obispo realmente la tuviera por loca (inocente de sus acciones) no mandaría que la mortificasen de esa manera.
- La acusación estará llena de falsedades, lo que no quita que el obispo haya dado pábulo a ello con sus entradas en la clausura, incumpliendo las más elementales normas: «Pues que quiere V.I. que se juzgue?»⁴¹.
- Hay que investigar a la religiosa, pero de entrada no ve culpa alguna en una monja que se escrupuliza por la conducta inapropiada de un dignatario de la Iglesia, de hecho, no tiene en cuenta una retractación que tiene por forzada.

Pese a todo, se queda en una advertencia con la que el obispo debiera ser consciente de la debilidad de su situación si no cumple con lo establecido por el Inquisidor General. Es decir, que se reconcilie con la monja y enmiende sus malas acciones para poner fin al escándalo público. Incluso en algún momento desliza que igual el daño al obispo no viene ni por la monja ni por el Tribunal de Llerena, que ha cumplido con su obligación, sino de otros sitios, sin especificar de cuáles (aunque hará referencia a los chismes que la priora y portera han divulgado por el lugar y de una comunidad que es parte interesada). En resumen, el Inquisidor General da un mensaje muy claro al obispo, si se comporta como un padre con caridad y corazón para reconciliar a la religiosa, podría cerrarse la crisis sin escándalo para nadie, de tal manera que todo quedaría en una pequeña anécdota.

No era esto lo que perseguía don Amador al acudir al Inquisidor General, por lo que en las últimas cartas le encontramos desasosegado y resignado por la incomprensión que dice encontrar en Prado y seguirá intentando cambiarle de opinión en vano. Al final, no tendrá otro remedio que acatarlo y volver sobre sus palabras:

«[...] luego que la Rui. me ubiera puesto en camino; Para besar muchas veces la mano de V.S.I. y manifestar mi agradecimiento al especial beneficio, que reconozco quiere acerme, mirando por el honor; y buen nombre de mi persona y dignidad; preveniéndome de los excessos de que e sido acusado por doña Ana María Briciani de San Ygnacio [...]; y como reconozco en los cargos que V.S.I. me ace tiene por ciertos mis delitos, como también el consejo, y que los tendra todos justificados: no alcanza mi aliento a representar otra cossa, que el que estoy pronto a corregirlos, practicando quanto la Piedad, celo y Afecto de V.S.I. me previene, y yo aprecio como mandato y obedeciendo en un todo a V.S.I. quedo yo remediado, y la nota y escandalo de los seglares cortado»⁴².

3. CONCLUSIONES.

En varias partes se deja constar que se enviaron algunos extractos del proceso para el examen de la Silla Apostólica, así se lee al inicio del bloque de las cartas y en el caso del convento de Burguillos fechado en 1743⁴³. Sin embargo, Amador Merino Malaguilla moría en 1755 en el pleno ejercicio de sus funciones como obispo de Badajoz, apenas unos meses antes que el Inquisidor General Francisco Pérez de Prado. A falta de comprobar si las investigaciones contra el obispo encontraron algún eco en Roma, parece que podemos afirmar que, en cierto modo, don

⁴⁰ *Ibidem*, carta del 19 de marzo de 1750 (el Inquisidor General al obispo Malaguilla).

⁴¹ *Ibidem*.

⁴² *Ibidem*, carta del 10 de abril de 1750 (el obispo Malaguilla al Inquisidor General).

⁴³ AHN, Inquisición, 1984, exp. 6, s. n.

Amador logró cumplir su objetivo fundamental, el de evitar verse inmerso en un auténtico proceso inquisitorial por el Tribunal de Llerena.

Podríamos preguntarnos hasta qué punto tuvo que ver en esto las directrices o ascendencia del Inquisidor General. Es una cuestión compleja y difícil de valorar, puesto que se sale del marco normal de los procedimientos seguidos por la Inquisición, y que no consta, o no lo hemos localizado, en otras informaciones inquisitoriales como la correspondencia privada de Francisco Pérez de Prado, puesto que la establecida entre el tribunal de Llerena y la Suprema no se ha conservado. Sin embargo, pese a la ausencia de estas certezas, todo parece apuntar a que el canal de comunicación abierto por el obispo de Badajoz con el Inquisidor General, apelando a su misma condición de obispo, parece que funcionó en parte. Desde luego, no encontró Merino Malaguilla un apoyo incondicional en Pérez de Prado, éste informándose debidamente sobre el asunto desarrolló su propio juicio sobre los hechos. Pero al mismo tiempo que defendía los proceder de sus inquisidores de Llerena y censuraba la actitud del obispo, se solidarizó con un igual y se erigió en su mediador en el caso. Una relación de obispo a obispo que apela directamente a la red de lealtad eclesial, «de corazón a corazón»⁴⁴ en palabras del propio Pérez de Prado. Una actitud en la que encontramos, en nuestra opinión, un interés más bien corporativo que el personal de salvar a don Amador⁴⁵. El problemático historial del obispo Malaguilla, si ya era motivo de escándalo, podría haberse convertido en un terremoto para la élite eclesiástica española, por lo que el Inquisidor General se decidió a intervenir en secreto sobre el asunto buscando la rectificación del prelado sin menoscabo de su honra y sin mayores complicaciones para la Iglesia.

En todo caso, se trata de un proceso inquisitorial singular, se anda con mucho tiento por la gravedad de las acusaciones y la dignidad del sospechoso. Un sospechoso al que no se investiga directamente ni se abre ninguna diligencia pública contra él, pero sobre el que se está investigando a través de testigos y de terceros, algo que evidentemente no se le escapó a don Amador. Viéndose cada vez más cercado, a la sazón ya con 73 años, intentó poner fin a la persecución que decía sufrir buscando una solución extraoficial dentro de las relaciones que mantiene el alto clero. Ciertamente, no es común encontrar unas informaciones inquisitoriales tan extensas y elaboradas sobre un prelado, y es posible, que en la mente de todos estuviera otro referente anterior muy poco halagüeño para la imagen de la Iglesia en la sociedad hispánica⁴⁶. Ese interés común de evitar el escándalo es, sin duda, lo que explica el éxito de fondo del obispo de Badajoz, ahí es donde trabajan las relaciones trenzadas entre las élites eclesiásticas, entre un obispo y otro que es además el Inquisidor General.

BIBLIOGRAFÍA

- ALABRÚS IGLESIAS, Rosa María (ed.); ATIENZA LÓPEZ, Ángela, «Autoridad y poder en los claustros femeninos de la Edad Moderna. Las prioras dominicas vistas desde los textos normativos y ceremoniales», en *La vida cotidiana y la sociabilidad de los dominicos*, Sant Cugat, Editorial Arpegio, 2013, pp. 51-75.
- ALDEA VAQUERO, Quintín; TOMÁS MARÍN MARTÍNEZ, Tomás; VIVES GATELL, José (dirs.), *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, Madrid, 1972-1975.
- CASTILLO GÓMEZ, Antonio; SIERRA BLAS, Verónica (dirs.), *Cinco siglos de cartas: historia y prácticas epistolares en las épocas moderna y contemporánea*, Huelva, Universidad de Huelva,

⁴⁴ *Ibidem*, carta del 19 de marzo de 1750 (el Inquisidor General al obispo Malaguilla).

⁴⁵ Algunos historiadores han apuntado que el patronazgo fue un elemento “estructurante” de la sociedad moderna, de igual modo podríamos considerar a estas solidaridades de corte más horizontal; José María Imízcoz Beunza, Andoni Artola Renedo, “Vínculos verticales, entremado social y lealtad política. Reflexiones a modo de presentación”, en José María Imízcoz Beunza, Andoni Artola Renedo (coords.), *Patronazgo y clientelismo en la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XIX)*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2016, p. 10.

⁴⁶ El caso del arzobispo Bartolomé de Carranza y el papel del Inquisidor General Fernando de Valdés: José Ignacio Tellechea Idígoras, *El arzobispo Carranza: tiempos recios*, Salamanca, Universidad Pontificia de Salamanca, 2003; José Luis González Novalín, *El inquisidor General Fernando de Valdés (1483-1568). Su y vida y su obra*, Oviedo, Universidad de Oviedo, 2008, pp. 287-372.

«DE CORAZÓN A CORAZÓN», LAS MISIVAS DEL OBISPO AMADOR MERINO MALAGUILLA AL INQUISIDOR GENERAL FRANCISCO PÉREZ DE PRADO

2014.

- CORTÉS PEÑA, Antonio Luis; Betrán, José Luis; Serrano Martín, Eliseo (eds.); LATORRE CIRIA, José Manuel, «Rigorismo moral y defensa de la jurisdicción eclesiástica por Francisco Pérez de Prado, obispo e Inquisidor General», en *Religión y poder en la Edad Moderna*, Granada, Universidad de Granada, 2005, pp. 353-379.
- ESCANDELL BONET, Bartolomé; PÉREZ VILLANUEVA, Joaquín (dirs.); PÉREZ VILLANUEVA, Joaquín, «La Inquisición y los otros poderes problemas de competencia, sentencias y arbitrios», en *Historia de la Inquisición en España y América*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 2000, vol. 3, pp. 171-206.
- SÁNCHEZ RIVILLA, Teresa, «Biografía de la cúpula del Santo Oficio: inquisidores generales y consejeros de la suprema: documentación biográfica», en *Historia de la Inquisición en España y América*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 2000, vol. 3, pp. 261-262.
- ESCUADERO, José Antonio, *Estudios sobre la Inquisición*, Madrid, Marcial Pons, 2005.
- EZQUERRA GÓMEZ, Jesús, *El profundo de la nada. El desapego de Dios en el místico aragonés Miguel de Molinos*, Zaragoza, IFC, 2014.
- FERNÁNDEZ DÍAZ, Roberto, «La clerecía catalana en el Setecientos», en *Església i societat a la Catalunya del s. XVIII*, Cervera, UNED, 1990, vol. I, pp. 115-116.
- GALVÁN RODRÍGUEZ, Eduardo, *El Inquisidor General*, Madrid, Dykinson, 2010.
- GARCÍA VILLOSLADA, Ricardo (dir.); TELLECHEA IDÍGORAS, José Ignacio, «Molinos y el quietismo español», en *Historia de la Iglesia en España*, Madrid, BAC, 1979, pp. 475-518.
- GONZÁLEZ NOVALÍN, *El inquisidor General Fernando de Valdés (1483-1568). Su y vida y su obra*, Oviedo, Universidad de Oviedo, 2008.
- HUERTAS, Pilar; SÁNCHEZ, Antonio; DE MIGUEL Y DEL ÁNGEL, Jesús, *La Inquisición: tribunal contra los delitos de fe*, Madrid, Libsa, 2003.
- RODRÍGUEZ DE LA TORRE, Fernando, «MERINO MALAGUILLA, Amador», *Diccionario biográfico español*, Madrid, 2009-2013.
- TELLECHEA IDÍGORAS, José Ignacio, *El arzobispo Carranza: tiempos recios*, Salamanca, Universidad Pontificia de Salamanca, 2003.
- TROPÉ, Hélène, «La Inquisición frente a la locura en España de los siglos XVI y XVII (I y II)», *Revista de la Asociación Española de Neuropsicología*, 2010, 30 (106 y 107), pp. 291-310, 465-486.

LAS POSTRIMERÍAS DEL FAVOR. LA CONCESIÓN DE MERCEDES DE HÁBITO Y ENCOMIENDA DE LAS ÓRDENES MILITARES A LA SEGUNDA GENERACIÓN DE FAVORITOS DEL DUQUE DE LERMA (1612-1618)¹

HÉCTOR LINARES GONZÁLEZ

hector.linares@uam.es

Universidad Autónoma de Madrid

Resumen: Entre 1615 y 1618 se desarrollará la última fase del valimiento del duque de Lerma, en la que su camarilla se verá renovada casi por completo a raíz de los múltiples casos de corrupción y apropiación de sus anteriormente más allegados (Franqueza, Ramírez de Prado, etc.). Estos nuevos colaboradores (Lemos, García de Pareja, etc.) le acompañarán en las postrimerías del favor. Esta “segunda generación” de favoritos se verán, asimismo, recompensados por el valido a través de, entre otras, las mercedes de las órdenes militares de Castilla. Desde esta perspectiva, nuestro trabajo pretende mostrar la apropiación y canalización interesada de mercedes de las órdenes militares castellanas a la segunda generación de favoritos del duque de Lerma durante el reinado de Felipe III como forma de remuneración de servicios del valido a sus más allegados servidores.

Palabras clave: Encomiendas, Comendadores, Órdenes Militares, Felipe III, Duque de Lerma.

Abstract: Between 1615 and 1618 last phase of the government of the Duke of Lerma will be developed, in which his clique will be renewed almost completely as a result of the multiple cases of corruption and appropriation of his previously closest ones (Franqueza, Ramírez de Prado, etc.). These new collaborators (Lemos, García de Pareja, etc.) will accompany him at the end of the royal favor. This "second generation" of favorites will be rewarded by the valid through, among others, the *mercedes* of the military orders of Castile. From this perspective, our work

¹ Este trabajo se enmarca en el proyecto de investigación HAR2013-45788-C4-2-P, desarrollado en el Instituto de Historia, CCHS, CSIC.

LAS POSTRIMERÍAS DEL FAVOR. LA CONCESIÓN DE MERCEDES DE HÁBITO Y ENCOMIENDA DE LAS ÓRDENES MILITARES A LA SEGUNDA GENERACIÓN DE FAVORITOS DEL DUQUE DE LERMA (1612-1618)

aims to show the appropriation and interested channeling of grants from the Castilian military orders to the second generation of favorites of the Duke of Lerma during the reign of Felipe III as a form of remuneration of services of the *valido* to his closest servants.

Key Words: Commanderies, Commanders, Military Orders, Felipe III, Duke of Lerma.

INTRODUCCIÓN

A partir de 1611 la confianza del soberano, tras los procesos contra Ramírez de Prado y Franqueza, empezará a verse quebrada. Parecía que la muerte de la reina, gran opositora de Lerma, iba a allanar el camino al *valido*². Sin embargo, no solo no apaciguó las revueltas aguas de la política cortesana, sino que además el hecho fue utilizado para conjurar contra Calderón, el único de los grandes servidores que por ahora había conseguido salir airoso (de más de una centena de causas). En este momento, además, asistimos a la fractura de la facción del *valido*, surgiendo una nueva alianza opositora de gran fuerza impulsada por el confesor Aliaga y Cristóbal de Sandoval. Comenzaba, entonces, como bien afirma el profesor Feros³, el comienzo del desmantelamiento de las esferas y estructuras de poder que Lerma había ido erigiendo durante años. Es por ello que encontramos en los años 1611-12 las fechas más coherentes para establecer un corte que distingue, para el caso de la concesión de mercedes de las órdenes, dos etapas diferenciadas con dos generaciones distintas de favoritos.

El propio *valido*, además, comenzará una cierta “purga” entre sus colaboradores con el fin de alejarse de toda persona que pudiera empañar su nombre, y, sobre todo, ocasionarle el ocaso que empezará a temer. De esta forma, a partir de 1612, y sobre todo de 1615, Sandoval comenzará a crear una nueva camarilla de servidores que le brindasen la confianza que había perdido en sus anteriores colaboradores. Algunos de estos nuevos personajes, o como hemos denominado “la segunda generación” de favoritos, arribaron a la corte desde otros territorios de la monarquía por petición expresa del *valido*, como es el caso del conde de Lemos. Otros, en cambio, serán favoritos de nuevo cuño que sabrán ver en tal coyuntura la oportunidad de medrar en la corte, como es el caso del caballero García de Pareja. Todos ellos, además, y siguiendo la línea emprendida en este trabajo, serán recompensados con mercedes de hábito y encomienda de las órdenes militares castellanas, como así lo fueron sus antecesores. Continuando, de esta forma, un modelo de apropiación y utilización interesada de las mercedes de estas instituciones de honor y riqueza para el pago de servicios y empresas personales que el *valido* instauró en el seno de las milicias poco después de su llegada al poder.

1. LA SEGUNDA GENERACIÓN DE FAVORITOS DEL DUQUE DE LERMA Y LA ADJUDICACIÓN DE MERCEDES DE LAS ÓRDENES MILITARES CASTELLANAS (1612-1618).

Tras más de catorce años ininterrumpidos de gobierno, y a partir de 1612⁴, con enormes poderes, el *valido* de Lerma empezaba a presentar los primeros síntomas de agotamiento, que no solo provenían de las facciones cortesanas que no le eran fieles, sino del propio mundo político y cultural de la época, que criticaba con dureza y afilada pluma los negocios de la monarquía. En 1615 empezaron a publicarse obras que no solo juzgaban la política de Lerma, sino que llegaban a cuestionarse la propia supervivencia de la institución del *valido*⁵. Además, en el mismo

² Antonio Feros: *El duque de Lerma. Realeza y privanza en la España de Felipe III*, Madrid: Marcial Pons, 2010. p. 377

³ *Ibidem*.

⁴ José Antonio Escudero: “Los poderes de Lerma”, en José Antonio Escudero (Coord.): *Los Validos*, Madrid: Universidad Rey Juan Carlos, 2004. pp. 158-161.

⁵ Regina Pérez Marcos: “El Duque de Uceda”, en José Antonio Escudero (Coord.): *Los Validos*, Madrid: Universidad Rey Juan Carlos, 2004. pp. 177-239.

año, Fernando de Acevedo, obispo de Burgos, fue nombrado presidente del Consejo de Castilla sin tener la simpatía y favor del duque, pero sí el de su hijo, Cristóbal de Sandoval, lo que suponía, de facto, un nuevo triunfo para la facción opositora (y de la que formaban parte, entre otros, Fernando Carrillo, el confesor Aliaga, y el propio Uceda)⁶. A todo esto, se sumaban los problemas de salud que venía sufriendo Sandoval, y que empezaban a apartarle puntualmente de las tareas de gobierno, que terminaba cediéndoselas a Calderón. En estos momentos Lerma ya estaba considerando solicitar un capelo cardenalicio que le hiciese abandonar la política y, sobre todo, cuidarse de posibles responsabilidades de su opaca etapa de gobierno.

En este contexto, las relaciones entre Calderón y el valido también comenzaron a sufrir un acusado desgaste, tanto es así que en el año 1612, cuando don Rodrigo partía a Flandes, el duque encargó realizar una investigación sobre las costumbres y vida de su hechura⁷, que aunque no condujo a nada, sí que marcó el inicio de una creciente desconfianza. El valido veía con recelo las duras acusaciones que múltiples actores cortesanos vertían sobre su favorito, y, sobre todo, empezaba a ser consciente de que su amistad con Calderón podría suponerle alguna desdicha personal. Ante esta situación, Sandoval comenzó a forjar una nueva cámara de ministros que le acompañasen en las últimas empresas de su vida, y que no estuviesen marcados por los casos de corrupción de sus anteriores colaboradores. Esto no supuso que don Rodrigo quedase apartado de los favores y prebendas de Lerma, pero sí que los “premios” de su patrón ya no iban a estar monopolizados por el conde de Oliva, sino que empezarían a ser repartidos también entre los nuevos hombres de confianza del valido, algo que no debió sentar nada bien a Calderón, pero que no le quedó más remedio que aceptar.

En 1612 Lerma ya temía por su cargo, y por la mala imagen que la facción opositora difundía tanto en la corte como en el rey. Es por ello que pidió a sus contadores y tesoreros que realizasen un estado de las rentas y bienes de sus estados, seguramente para tener una defensa sólida ante una eventual acusación de apropiación⁸. A todo ello se le sumó la pérdida del control del consejo más poderoso de la monarquía, el de Castilla⁹. Mientras tanto, el duque de Lerma empezaba a crear su nueva camarilla¹⁰. Ya en el mismo año de 1612, concretamente el 2 de marzo del mismo año, el soberano de Castilla promocionaba al marqués de Aitona desde la encomienda de Alcolea (1.551 ducs/año), donde era comendador desde julio de 1600¹¹, a la de Fresneda (2.293 ducs/año). Debemos recordar que el marqués había ejercido como embajador de España ante la Santa sede en los primeros años de Paulo V, y sin cuya colaboración no hubiera sido tan fácil la consecución de las dispensas pontificas para la parentela y clientela del valido, puesto que eran los embajadores quienes, una vez recibida la solicitud del rey, gestionaban los trámites necesarios para su aprobación pontificia. Fue por su labor como diplomático que el rey ya prometió mejorarle la encomienda, pero como no fue posible, le recompensó con 3.000 ducados de renta en Nápoles¹². Fue en 1612, tras terminar su etapa como virrey de Aragón, cargo que venía ejerciendo desde 1609, cuando tanto el valido como el soberano le agradecieron los servicios promocionándole de encomienda, cómo bien describe Cabrera de Córdoba en sus relaciones:

⁶ Regina Pérez Martos: “El Duque de Uceda...”, *op. cit.* pp. 177-239.

⁷ Alfredo Alvar Ezquerro: *El duque de Lerma. Corrupción y desmoralización en la España del siglo XVII*, Madrid: La esfera de los libros, 2010. p. 343.

⁸ *Ibidem.* p. 214.

⁹ FEROS, Antonio: *El duque de Lerma...*, *op. cit.* pp. 395-397.

¹⁰ Adolfo Salazar: *Los expedientes de limpieza de sangre de la Catedral de Sevilla: expedientes 1 al 541*, Madrid: Ediciones Hidalguía, 1995. p. 50.

¹¹ A.H.N. OO.MM. L. 202. f. 273.v.

¹² Luis Cabrera de Córdoba: *relaciones de las cosas sucedidas en la Corte de España desde 1599 hasta 1614*, Madrid: imprenta de Martín Alegría, 1857. p. 272.

LAS POSTRIMERÍAS DEL FAVOR. LA CONCESIÓN DE MERCEDES DE HÁBITO Y ENCOMIENDA DE LAS ÓRDENES MILITARES A LA SEGUNDA GENERACIÓN DE FAVORITOS DEL DUQUE DE LERMA (1612-1618)

“Han dado licencia al marqués de Aytona para irse a su casa, habiendo acabado el trienio de visorey de Aragón, y la han hecho merced de la encomienda de la Fresneda, que vale 3.000 ducados, y es muy cerca de sus lugares...”¹³

Pocos meses antes, el 8 de septiembre de 1612 había recibido un hábito calatravo Alonso de Cardona, miembro del célebre linaje de los Cardona de Aragón, quienes siempre estuvieron ligados al título de Condestables de Aragón, e incluso llegaron a emparentarse con el propio valido a través del matrimonio oficiado entre el duque de Segorbe y Mariana de Sandoval en 1630¹⁴. Pues bien, en la misma jornada este caballero fue agraciado tanto con un hábito calatravo como con una encomienda, en concreto la de las Casas de Talavera (700 ducs/año), la cual gozó hasta su muerte¹⁵. Los Cardona recibieron durante todo el valimiento de Lerma abundantes mercedes de las órdenes, gracias, entre otras cosas, a sus íntimas relaciones con Sandoval y su cercanía a la familia Borja. Otro ejemplo de ello, más allá del año de 1612, es el de Antonio de Cardona, marqués de Guadalete, a quién se le otorga la encomienda alcantarina de Quintana (1.215 ducs/año), el 14 de septiembre de 1618¹⁶.

No obstante, tanto Aitona como el linaje de los Cardona fueron desde finales del reinado de Felipe II conocidos de Lerma, que estuvieron a su servicio hasta el final del valimiento, y que por ello fueron ampliamente recompensados con mercedes de las órdenes, sobre todo en estas fechas, cuando Lerma se sentía bajo de apoyos, y empezó una política de consolidación de servidores leales. Por otro lado, otro tipo de clientes representados por, entre otros, el caballero García de Pareja, encarnaban las auténticas nuevas sombras del valido. Este nuevo hechura era hermano de Diego de Pareja, corregidor de Salamanca desde 1605, además de caballero de la Orden de Montesa¹⁷. Pues bien, este joven caballero llegó a la corte para servir a Lerma en el año 1616, y aunque su rol supuso una de las más discutidas y grotescas relaciones entre patrón y servidor, en este caso nos centraremos en las recompensas que recibió como remuneración de los muchos servicios que realizó para su patrón. En lo tocante a las órdenes militares, García de Pareja obtuvo del soberano un hábito de la Orden de Santiago en 1616¹⁸, justo el año en el que comenzó a servir al valido. Parece evidente, por la cronología y los hechos, que el gentilhomme obtuvo el hábito por influencia y favor del duque, esperando lealtad y servicio absoluto por parte del joven caballero.

Sin embargo, García de Pareja no fue el único de los nuevos favoritos que fue recompensado por el futuro cardenal, puesto que también en el año 1616 arribó a la Corte su familiar y confidente el conde de Lemos, Pedro Fernández de Castro¹⁹, hijo de doña Catalina de Sandoval, hermana del duque, y por tanto, su sobrino, y además yerno, dado que estaba casado con una de sus hijas, Catalina de Sandoval²⁰. Su llegada a Madrid intentaba proveer de apoyo simbólico a su tío, que acaba de perder definitivamente el control del Consejo de Castilla tras el

¹³ *Ibidem*. p. 384.

¹⁴ Louis Moreri: *El gran diccionario histórico: o Miscellanea curiosa de la historia sagrada y profana...*, Paris: imprenta de los hermanos de Tourne, 1753. p. 432.

¹⁵ A.H.N. OO.MM. L. 204. f. 42.r.

¹⁶ A.H.N. OO.MM. L. 205. f. 101.v.

¹⁷ María Teresa Fernández-Mota: *Relación de títulos nobiliarios vacantes y principales documentos que contiene cada expediente que, de los mismos, se conserva en el Ministerio de Justicia*, Madrid: Instituto Salazar y Castro, 1968. p. 341.

¹⁸ A.H.N. OO.MM, Expedientillos, nº 438, año 1616.

¹⁹ Caballero de Alcántara desde el año 1600. A.H.N. OO.MM. Alcántara, caballeros, exp. 510.

²⁰ Cayetano de la Barrera: *Catálogo bibliográfico y biográfico del Teatro antiguo español, desde sus orígenes hasta mediados del siglo XVIII*, Imprenta de Rivadeneira, 1860. p. 205.

nombramiento Acevedo, el candidato del confesor Aliaga²¹. El Conde de Lemos llegaba a Madrid con un expediente de servicios brillante desde Italia donde había ejercido como virrey de Nápoles, por ello Lerma pudo conseguirle sin dificultad del puesto de presidente del Consejo de Italia. Sin embargo, esta no fue la única prebenda que recibió de Felipe III gracias a la influencia de su tío, puesto que con anterioridad, y tras haber ejercido como presidente del Consejo de Indias (con tan solo 27 años)²², en la gran renovación de encomiendas de Calatrava y Alcántara del año 1609, se había promocionado al conde de Lemos desde la encomienda de Santibáñez (4.210 ducs/año)²³, de la que era comendador, a la encomienda de La Zarza (5.956 ducs./año), ambas en la Orden de Alcántara²⁴. Sin embargo, la presencia de Lemos en la corte no surtió efecto alguno, dado que en primer lugar no llegó a ser nombrado consejero de Estado, y aunque se le dio acceso al príncipe, el futuro Felipe IV, los opositores de Lerma impidieron en el día a día que el conde se acercase al heredero, y ante esta situación el presidente de Indias llegó a quejarse en varias ocasiones al monarca²⁵. La respuesta del soberano fue la inacción, y ante una misiva directa de Lemos a Felipe III advirtiéndole que la situación podría provocar su partida de la corte, el soberano respondió “que si quería retirarse a su casa lo podía hacer cuando quisiese”²⁶. De esta forma, el conde presentó su dimisión y se retiró a Galicia, cerrando la “guerra de las llaves” y dejando una nueva derrota al otrora poderoso valido²⁷. Además, la apuesta de Lemos había supuesto para el duque la quiebra final de la relación entre padre e hijo, que terminó de posicionarse en el bando de Aliaga contra su progenitor. Después de esto escribía un fraile al conde de Gondomar lo siguiente; “todo parece indicar que el tiempo del viejo favorito se acaba...”²⁸.

No obstante, el valido aún contaba con otros importantes apoyos en la corte, como era el de Francisco Ruíz de Castro, conde de Castro y duque de Taurisano, como consorte de Lucrezia Gattinara, y que sucedería en 1622 a su hermano en el título de conde de Lemos (VIII)²⁹. El hijo segundo de Catalina de Sandoval mantenía una muy buena reputación en la corte de Felipe III gracias a las excelentes labores diplomáticas ejercidas en Venecia. Así, en el año 1609 fue nombrado embajador ante los Estados Pontificios. El soberano de Castilla decía así: “He olgado de ver que el Consejo tenga la satisfacción que dice de don Francisco de Castro por la que yo he tenido siempre de su persona, y assí le nombro para esta embajada”³⁰. Para el valido tener a un sobrino como representante de la diplomacia monárquica ante el Vaticano suponía dos triunfos personales. En primer lugar, y realizando una visión a medio plazo, por lo que suponía para sus futuras ambiciones cardenalicias, y, en segundo lugar, porque eran los embajadores de España en Roma los que negociaban y lograban las dispensas y autorizaciones pontificas para la

²¹ Alfredo Alvar Ezquerria: *El duque de Lerma. Corrupción y desmoralización...*, op. cit. pp. 344-345.

²² Antonio Feros: *El duque de Lerma. Realeza y privanza...*, op. cit. p. 421.

²³ Francisco Fernández Izquierdo: “Nobleza y Monarquía en el siglo XVII. La concesión de encomiendas de Órdenes Militares”, en Enrique Martínez Ruiz, y Magdalena Pi Corrales (eds): *España y Suecia en la época del Barroco, (1600-1660)*, Fundación Berndt Wistedt, 1998. pp. 521-569.

²⁴ A.H.N. OO.MM. L. 203. f. 274. r.

²⁵ Alfredo Alvar Ezquerria: *El duque de Lerma. Corrupción y desmoralización...*, op. cit. p. 345.

²⁶ Ciriaco Pérez-Bustamante: *Felipe III. Semblanza de un monarca, perfiles de una privanza*, Pamplona: Ugoiti Ediciones, p. 115.

²⁷ Isabel Enciso: *Nobleza, poder y mecenazgo en tiempos de Felipe III. Nápoles y el conde de Lemos*. Madrid: Actas, 2007, pp. 771-777. Isabel Enciso: “Familia y poder: el ascenso y caída del VII conde de Lemos en la Corte de Felipe III”, en *Torre de los Lujanes*, 66, 2010. pp. 61-92.

²⁸ Antonio Feros: *El duque de Lerma. Realeza y privanza...*, op. cit. p. 427.

²⁹ Ana Isabel López-Salazar: *Inquisición y política: el gobierno del Santo Oficio en el Portugal de los Austrias (1578-1653)*, Universidad Católica Portuguesa, 2011. pp. 74-77.

³⁰ Valentina Favaró: “Un hombre al servicio del rey. Francisco de Lemos, conde de Castro (1601-1620)”, en *Saitabi: revista de la facultat de Geografia i Història*, 61, 2010. pp. 189-202.

LAS POSTRIMERÍAS DEL FAVOR. LA CONCESIÓN DE MERCEDES DE HÁBITO Y ENCOMIENDA DE LAS ÓRDENES MILITARES A LA SEGUNDA GENERACIÓN DE FAVORITOS DEL DUQUE DE LERMA (1612-1618)

confirmación de mercedes irregulares de hábitos y encomiendas. Es por ello que el duque de Taurisano velaría por los intereses de Sandoval en la Santa Sede, consiguiéndole las dispensas necesarias para ejercer un dominio absoluto en las mercedes de estas instituciones, canalizándolas en sus familiares y más fieles servidores. En 1612, cuando ya habían caído la mayor parte de los primeros colaboradores de Lerma, Castro aún seguía brindándole servicios, y esta fidelidad desde finales del siglo XVI le hizo valedor en 1601 de la encomienda de Palomas (1.457 ducs/año)³¹, precisamente cuando se estaba preparando su matrimonio con la condesa de Cifuentes (1603), cuñada del valido, y a la que además también se le había hecho merced de una encomienda. Empero, en la encomienda de Palomas solo fue comendador durante cinco años, puesto que en el año 1606 el soberano le mejoró la encomienda promocionándole a la de Hornachos (5.444 ducs/año)³². En 1615 abandona la embajada ante la Santa Sede tras ser nombrado virrey de Nápoles, y si bien es cierto que el soberano tenía muy buena opinión del conde, no podemos menospreciar la relación de parentesco y amistad que el susodicho mantenía con el aún valido del rey. Por otro lado, y precisamente en el mismo año en que el conde de Castro era nombrado para el virreinato, obtenía también una merced de encomienda Alonso Idiáquez, único hijo de Juan de Idiáquez, presidente de Órdenes desde 1599 hasta 1614. Alonso Idiáquez³³ siguió los pasos de su padre y brindó un absoluto apoyo al valido, sirviendo como virrey de Navarra durante largo tiempo, y en premio a ello se hizo duque de Ciudad Real en 1613, y comendador Mayor de León (11.500 ducs/año) en enero de 1615, dignidad que disfrutó su padre durante más de quince años³⁴. Anteriormente había sido comendador de Villoria (1.693 ducs/año)³⁵, y su promoción supuso un aumento de más de 9.807 ducados.

En 1616, el mismo año en que Lemos regresaba a la corte, recibía un hábito de Calatrava Antonio Sancho Dávila³⁶, en recompensa por los servicios realizados por su padre al valido, Gómez Dávila³⁷, quién acababa de fallecer. Anteriormente, don Antonio había recibido el marquesado de San Román, en 1614, en motivo de la celebración de su matrimonio con Constanza Osorio³⁸. Su padre, el II marqués de Velada³⁹, había sido uno de los pocos ministros de Felipe II que consiguieron mantener sus privilegios, cargos y honores en la corte, no sin alguna degradación de por medio. De él se decía que se había humillado grandiosamente ante el valido prometiéndole fidelidad eterna “y le anda bailando delante, y el duque no quiere más que esto”⁴⁰. Esta relación de servicio duró hasta su muerte⁴¹, en 1616, cuando dejó a su hijo como heredero de su Casa, quién siguió la estela de su padre con una estrategia de complacencia ante el nuevo valido, acatando hasta la última de sus voluntades con el fin de poder medrar en la corte. Parece

³¹ A.H.N. OO.MM. L. 122. f. 127.r

³² A.H.N. OO.MM. L.124. 76.r.

³³ A.H.N. OO.MM. Santiago, caballeros, exp. 4056, año 1583.

³⁴ A.H.N. OO.MM. L.124. 126.r.

³⁵ R.A.H. Colección Salazar y Castro, nº. 36.173.

³⁶ A.H.N. OO.MM, Calatrava, caballeros, exp. 753, año 1616.

³⁷ Santiago Martínez Hernández: *El marqués de Velada y la corte en los reinos de Felipe II y Felipe III. Nobleza cortesana y cultura política en la España del siglo de Oro*, Valladolid: Junta de Castilla y León, 2004.

³⁸ José Antonio Álvarez y Baena: *Hijos de Madrid: ilustres en sanidad, dignidades, armas, ciencias y artes...* Vol. I. Madrid: Imprenta de Benito Cano, 1789. pp. 148-150.

³⁹ A.H.N. OO.MM, Calatrava, caballeros, exp. 751, año 1595

⁴⁰ Ciriaco Pérez-Bustamante: *Felipe III...*, op. cit. p. 55.

⁴¹ Martínez Hernández demostró en su obra que Velada sentía ciertos recelos con Lerma por no haberle concedido la ansiada G.E, (algo que recibió 1614) e incluso llegó a coquetear con la facción opositora al valido en 1609. Santiago Martínez Hernández: *El marqués de Velada...*, op. cit. pp. 431-492.

que el valido se sintió cómodo y satisfecho de los servicios de Velada dado que, además de este nuevo título otorgado en 1614, dos años después se le hace merced de la encomienda de Manzanares (5.444 ducs/año), que con anterioridad había disfrutado su difunto padre⁴². Para que el nuevo marqués de Velada pudiese gozar de los frutos de la encomienda, el soberano castellano tuvo que pedir a la Santa Sede una dispensa pontificia para que sin haber pasado un año desde la profesión del hábito calatravo pudiese comenzar a recibir los frutos de la encomienda. La dispensa, gestionada por el embajador de España ante la Santa Sede, se aprobó el 12 de febrero de 1616⁴³. Estas mercedes, junto con sus correspondientes dispensas, venían a confirmar la privanza del linaje con el valido, en un momento de especial dificultad para el valido, dentro una estrategia de consolidación de redes de favor y servicio que Sandoval venía pretendiendo salvar desde la caía de Franqueza y Arellano. No obstante, esta no fue la única encomienda que el marqués de Velada disfrutó, dado que el 17 de febrero de 1620, el monarca le hizo merced de la encomienda de Herrera de Alcántara, una de las más ricas de la orden, en “administración con goce de frutos” Antonio Sancho Dávila la comenzaría a gozar en el momento en que el duque de Uceda hubiese fallecido. Este hecho, sin duda, atestigua la estrecha relación que Uceda y el propio Velada mantuvieron después de la caía de Lerma⁴⁴.

“Entiéndase que con la entrada del año se publicaran muchas mercedes y se hicieron algunas grandes, que lo están esperando los pretensores, que son el duque de Monteleón, el marqués de Espínola, el príncipe de Esquilache y aunque el marqués de Velada no había en ello, no lo desea menos, y con mucha razón, por ser mayordomo mayor”⁴⁵.

En 1615, cuando el favor del valido ya veía su fin, su situación se agravó un poco más con el desastre del milanésado, que supuso la destitución de un antiguo aliado de Lerma, Juan de Mendoza, como gobernador general, cargo que llevaba ejerciendo desde 1612. Su relevo, que obedecía a la táctica de supervivencia política del valido, lo ocupó Pedro de Toledo Osorio, V marqués de Villafranca, que además era caballero de Santiago y comendador de Valdericote (4.037 ducs/año) desde el 24 de agosto 1582⁴⁶. El mismo año del nombramiento de Juan de Mendoza como gobernador de Milán también era recompensado, por los buenos servicios de su padre en materia bélica, García de Toledo Osorio, futuro VI marqués de Villafranca. Don Pedro pedía al soberano castellano un hábito y una encomienda para su hijo por los servicios realizados en Italia. Parece que Pedro de Toledo gozaba del favor y confianza del valido puesto que el 6 de mayo de 1612 se le concedió en merced a su hijo un hábito de la Orden de Santiago junto con una rica encomienda, la de los Bastimentos de León (5.037 ducs/año), que gozó por los días de su vida. Para que el joven García de Toledo pudiese gozar de los frutos de la encomienda se tuvo que pedir una dispensa pontificia a Roma (que fue aprobada con rapidez), puesto que según los *Establecimientos* de la orden ningún caballero podía recibir los frutos de una encomienda sin haber pasado un año desde la profesión del hábito⁴⁷.

Al mismo tiempo, el antes todopoderoso valido también seguía manteniendo la fidelidad de Francisco de Benavides, VII conde de Santisteban del Puerto, gran hechura y familiar suyo. Con motivo de la preparación de la boda entre el futuro Felipe IV e Isabel de Borbón, Lerma, que todavía seguía inspirando algo de confianza en Felipe III, consiguió los nombramientos del conde de Saldaña (su hijo fiel) como caballero mayor, y del mencionado Benavides (junto con Fernando de Borja) como gentileshombres de su Cámara. No obstante, estas “victorias” de valido fueron contrarrestadas con los nombramientos de los condes de Olivares y Lumiares (aliados de

⁴² A.H.N. OO.MM. L. 204. f. 65.v.

⁴³ A.H.N. M.A.E. S.S. Leg. 135. f. 42.

⁴⁴ A.H.N. OO.MM. L. 204. f. 298.r.

⁴⁵ Luis Cabrera de Córdoba: *Relaciones de las cosas sucedidas...*, *op. cit.* p. 340.

⁴⁶ Luis Salazar y Castro: *Los Comendadores...*, *op. cit.* p. 33.

⁴⁷ A.H.N. M.A.E. S.S. Leg. 132. f. 53.

LAS POSTRIMERÍAS DEL FAVOR. LA CONCESIÓN DE MERCEDES DE HÁBITO Y ENCOMIENDA DE LAS ÓRDENES MILITARES A LA SEGUNDA GENERACIÓN DE FAVORITOS DEL DUQUE DE LERMA (1612-1618)

Uceda y Aliaga)⁴⁸. Por los servicios realizados por su linaje a la Corona y al valido, así como por la tradicional presencia familiar en la orden del apóstol (su padre fue caballero santiaguista), Francisco de Benavides recibió a principios del reinado de Felipe III un hábito de Santiago⁴⁹. El 30 de abril de 1612 recibió las tenencias de las fortalezas de Villanueva de Alcaudete y Puebla de don Fabrique de la Orden de Santiago⁵⁰. El favor del valido se vio de nuevo confirmado en el año 1613 cuando el hijo de Benavides, y futuro heredero de su título, fue nombrado caballero de la misma orden⁵¹, y unos años después comendador de Monreal (8.838 ducs/año)⁵².

“Han hecho merced al duque de Pastrana del oficio de cazador mayor solamente, y se le ha respondido que S.M. tomará resolución en las dos encomiendas que ha pedido para sus hermanos, antes de su partida a Portugal, que será muy en breve”⁵³

En el mismo año, el 18 de julio de 1615, recibía también la administración de una encomienda alcantarina, la de Portezuelo, el conde de Paredes, que ya era comendador de la Magdalena⁵⁴, y caballero de Alcántara desde 1599⁵⁵. Los Manrique de Lara fueron, desde los inicios del reinado de Felipe III, fieles colaboradores del valido. Manuel Manrique de Lara, señor de Villapalacios y Villaverde, hermano del dicho conde, también había recibido unos años antes, en 1609, una encomienda de la Orden de Santiago, institución de la que era profeso. La encomienda en concreto fue la de Bienvenida (2.104 ducs/año), cuyo título le fue firmado por Felipe III el 25 de octubre del mismo año⁵⁶. Además de ello, el conde de Paredes se había unido familiarmente con uno de los más estrechos hechuras del valido, Carlos de Arellano, gracias al matrimonio oficiado entre el conde de Aguilar, Felipe de Arellano, y la hermana del conde de Paredes. Boda a la que además asistió el mismo Lerma “por el deudo que tiene por su Casa”⁵⁷. De forma paralela a la concesión de la encomienda alcantarina a Manrique de Lara, también era recompensado con una merced similar un miembro del célebre linaje de los Zapata. Nos referimos a Juan Serrano Zapata, miembro del consejo de órdenes, y familiar del conde de Barajas, quién había mantenido muy buenas relaciones con el nuevo valido desde el inicio de su ministerio. De entre las muchas encomiendas que Serrano Zapata disfrutó durante el valimiento de Lerma, entre 1612 y 1618 recibió dos de las órdenes de Calatrava y Alcántara. La primera, la de los Diezmos de Alcántara (2.349 ducs/año), en julio de 1615⁵⁸, y posteriormente, en administración, la encomienda de Quintana (1.215 ducs/año), en agosto de 1617⁵⁹.

También en 1615 era recompensado con una encomienda Juan Antonio de Vera y Figueroa, conde de la Roca, e hijo del alférez mayor de Mérida Fernando de Vera Vargas y

⁴⁸ Antonio Feros: *El duque de Lerma...*, *op.cit.* p. 421.

⁴⁹ A.H.N. OO.MM. Santiago, caballeros, exp. 989, año 1601.

⁵⁰ A.H.N. M.A.E. Leg. 132. f. 52.

⁵¹ A.H.N. OO.MM. Expedientillos, nº 350.

⁵² A.H.N. OO.MM. L. 128. f. 312.r.

⁵³ Luis Cabrera de Córdoba: *Relaciones de las cosas sucedidas...*, *op. cit.* p. 501.

⁵⁴ A.H.N. M.A.E. S.S. Leg.134. f. 16.

⁵⁵ A.H.N. OO.MM. Alcántara, caballeros, exp. 869, año 1599.

⁵⁶ Luis Salazar y Castro: *Los Comendadores de la Orden de Santiago en las provincias de Castilla y León*, Madrid: Biblioteca Nacional de España, edición de 1949. p. 448.

⁵⁷ Luis Cabrera de Córdoba: *Relaciones de las cosas sucedidas...*, *op. cit.* p. 251

⁵⁸ A.H.N. OO.MM. L. 204. f. 177.v.

⁵⁹ A.H.N. OO.MM. L. 204. F. 300.v.

Figuroa, y de María de Zúñiga (hija del Comendador Mayor de Alcántara don Luis Dávila y Zúñiga)⁶⁰. En 1613, con 26 años, recibía un hábito de la Orden de Santiago⁶¹, y tan solo dos años más tarde, en 1615 y con 28 años, le fue hecha merced la encomienda de La Barra de Santiago (1.000 ducs/año). Estas mercedes acaecieron, sin duda, por los grandes servicios que el linaje, y en especial, su padre había realizado tanto a la Corona como al valido, y como afirma Salazar y Castro fueron de los “caballeros de mayor cortesía y discreción de su tiempo”⁶². Es muy probable que la intención de Lerma, con estas mercedes, fuese asegurarse un nuevo y leal servidor que, como su padre, estuviese dispuesto a colaborar en todas las empresas que el valido emprendiese en los últimos años de su valimiento. Es decir, de nuevo, mercedes enmarcadas en una política de creación, mantenimiento y consolidación de redes clientelares y de poder.

Por último, debemos comentar la relación entre Ruy Gómez de Silva, III duque de Pastrana, y el valido, en quién encontró siempre un atento y cercano apoyo⁶³. En 1598, y con tan solo once años, fue uno de los miembros del séquito real que acompañó a Felipe III en su primera entrada en Madrid. En 1605 adquirió los estados y títulos de su casa (tras la muerte de su padre), heredando a la vez un legado que le unía políticamente con el valido. Desde ese momento Lerma le proveyó de cargos y dignidades en la corte y en las empresas de la monarquía, aunque fue a partir de 1612, cuando el valido comenzó a sentirse más aislado, que le brindó un favor más notorio. De esta forma, consiguió del rey que fuese nombrado embajador extraordinario ante la corte francesa, siendo acompañado por sus hermanos Diego y Francisco⁶⁴. A la vuelta de París el soberano le concedió un hábito de la Orden de Santiago⁶⁵, así como una rica encomienda santiaguista⁶⁶, la de Estepa⁶⁷ además del cargo de cazador mayor del rey⁶⁸. Además de esta encomienda, disfrutó de las rentas de la encomienda calatrava de Bejis (2.811 ducs/año)⁶⁹, en Valencia, y que mantuvo hasta su muerte como administrador con goce de frutos⁷⁰. No obstante, Pastrana pidió para sus dos hermanos también un premio (encomiendas), que el monarca, gracias a la influencia del valido y de la buena imagen que se tenía de Pastrana concedió sin mucha demora. De esta forma, el conde de Salinas recibió en el año 1613 un hábito de Alcántara⁷¹, al que siguió casi de forma inmediata una encomienda, la de Peraleda, en mayo de 1614⁷². Anteriormente el soberano había tenido que solicitar una dispensa pontificia para que don Diego pudiera gozar de los frutos de la encomienda sin haber pasado un año desde la profesión del

⁶⁰ Juan Rivarola y Pineda: *Monarquía española, blasón de su nobleza*, Madrid: imprenta de Alfonso Mora, 1736. p. 359.

⁶¹ A.H.N. OO.MM. Expedientillos, nº 249, año 1613.

⁶² Luis Salazar y Castro: *Los comendadores...*, *op. cit.* p. 460.

⁶³ Antonio Terrasa: *La casa de Silva y los duques de Pastrana*, Madrid: Marcial Pons, 2012.

⁶⁴ Dadson Trevor: “Inventario de los cuatros y libros de Ruy Gómez de Silva, III duque de Pastrana (1626)”, en *Revista de filología española*, 67, 1987. pp. 245-268.

⁶⁵ A.H.N. OO.MM. Expedientillos, nº 564.

⁶⁶ Luis Salazar y Castro: *Historia genealógica de la Casa de Silva, donde se refieren las acciones más señaladas de sus señores*, Madrid: imprenta de Mateo Llanos, 1685. p. 718.

⁶⁷ Luis Salazar y Castro: *Los comendadores de la Orden de Santiago...*, *op. cit.* p. 514.

⁶⁸ Luis Salazar y Castro: *Historia genealógica de la Casa de Lara, justificada con instrumentos y escritores de indudable fe*, Madrid: Imprenta de Mateo Llanos, 1696. pp. 548-573.

⁶⁹ Francisco Fernández Izquierdo: *Castell de Castells con la Orden de Calatrava. Un reducto señorial en el Reino de Valencia durante la Edad Moderna*, Valencia: Visión libros, 2014. p. 134.

⁷⁰ A.H.N. OO.MM. L. 204. f. 218.r.

⁷¹ A.H.N. OO.MM. Alcántara, caballeros, exp. 1431, año 1613.

⁷² A.H.N. OO.MM. L. 204. f. 127. v.

LAS POSTRIMERÍAS DEL FAVOR. LA CONCESIÓN DE MERCEDES DE HÁBITO Y ENCOMIENDA DE LAS ÓRDENES MILITARES A LA SEGUNDA GENERACIÓN DE FAVORITOS DEL DUQUE DE LERMA (1612-1618)

hábito, dispensa que fue aprobada en enero de 1614⁷³. Fernando de Silva, por su parte, aunque no obtuvo encomienda de las órdenes, sí que fue nombrado en el año 1610 arzobispo de Granada, siendo ascendido en 1615 a la cabeza de la diócesis de Zaragoza⁷⁴. En 1623, tras la caía de Lerma, sin embargo, pasó a ser obispo de Sigüenza.

CONCLUSIÓN

Entre 1612 y 1618, periodo en el que se desarrolló la fase final del valimiento de Lerma, aún mantenía la suficiente influencia y poder como para proveer de premios de las órdenes militares de Castilla a su nueva camarilla. Estos colaboradores, algunos de “nuevo cuño” y otros cercanos al valido desde el inicio del reinado del tercer Felipe pero que obtuvieron una importante relevancia en los años finales del valimiento, obtuvieron amplias mercedes de hábitos y encomiendas hasta 1618. Si bien es cierto que algunos de ellos ya habían sido agraciados por este tipo de mercedes con anterioridad a las fechas tratadas, el favor del valido vino confirmándose con la concesión de hábitos y encomiendas a los hijos de estos personajes o a familiares muy cercanos. Con todo, este tipo de estudios intentan demostrar no solo la inserción de estas gracias y mercedes de las órdenes castellanas dentro de lo que la profesora Olival denominó como “economía de la merced”, sino también su inclusión en un circuito de nepotismo, apropiaciones, y utilización personalista de estas para el ejercicio de empresas personales de los propios validos del rey, y ya no solo de la propia Corona.

La nueva cabalgata de favoritos que acompañarán a Lerma en su última etapa conseguirán mantener estas dádivas hasta el final de sus vidas, gracias al carácter vitalicio de las mismas. La doble riqueza de estas instituciones: el honor y el patrimonio económico, convertían a las órdenes militares en una cantera perfecta de donde extraer mercedes para la remuneración de servicios. No obstante, aún quedan muchos elementos a tratar dentro de la concesión de las mismas, como es la realización de un estudio de los valores patrimoniales de estos individuos, en los que podamos conocer qué porcentaje suponía la renta de estas encomiendas dentro de las economías de cada casa, para así entender la verdadera dimensión económica que estas instituciones significaban para los personajes que las obtenían como remuneración de servicios. Por último, hemos de comentar que durante este periodo además se estaban concediendo más mercedes de estas órdenes, que precisamente tenían como destinatarios los colaboradores y favoritos del confesor real y del duque de Uceda. De esta forma, podemos aventurar dos polos de concesión de mercedes o de favor dentro de la corte a finales del reinado de Felipe III. Dos bandos con fuertes rivalidades políticas que, sin embargo, confluían en un mismo entramado de apropiación de las mercedes de unas instituciones de honor y riqueza.

BIBLIOGRAFÍA

- ALVAR EZQUERRA, Alfredo: *El duque de Lerma. Corrupción y desmoralización en la España del siglo XVII*, Madrid: La esfera de los libros, 2010.
- ÁLAVAREZ Y BAENA, José Antonio: *Hijos de Madrid: ilustres en sanidad, dignidades, armas, ciencias y artes...* Vol. 1. Madrid: Imprenta de Benito Cano, 1789.
- BARRERA, Cayetano de la: *Catalogo bibliográfico y biográfico del Teatro antiguo español, desde sus orígenes hasta mediados del siglo XVIII*, Imprenta de Rivadeneyra, 1860.
- CABRERA DE CÓRDOBA, Luis: *Relaciones de las cosas sucedidas en la Corte de España desde 1599 hasta 1614*, Madrid: imprenta de Martín Alegría, 1857.
- DADSON, Trevor: “Inventario de los cuatros y libros de Ruy Gómez de Silva, III duque de Pastrana (1626)”, *REVISTA DE FILOLOGÍA ESPAÑOLA*, 67, 1987. PP. 245-268.

⁷³ A.H.N. M.A.E. S.S. Leg. 134. f. 13

⁷⁴ Toribio Minguella: *Historia de la diócesis de Sigüenza y sus obispos*, vol. III, 1913. pp. 30-35.

- ENCISO, Isabel: “Familia y poder: el ascenso y caída del VII conde de Lemos en la Corte de Felipe III”, *Torre de los Lujanes*, 66, 2010. pp. 61-92.
- ENCISO, Isabel: *Nobleza, poder y mecenazgo en tiempos de Felipe III. Nápoles y el conde de Lemos*. Madrid: Actas, 2007.
- ESCUADERO, José Antonio: “Los poderes de Lerma”, en ESCUDERO, José Antonio (Coord.): *Los Validos*, Madrid: Universidad Rey Juan Carlos, 2004. pp. 158-161.
- FAVARÓ, Valentina: “Un hombre al servicio del rey. Francisco de Lemos, conde de Castro (1601-1620)”, *Saitabi: revista de la facultat de Geografia i Història*, 61, 2010. pp. 189-202.
- FERNÁNDEZ IZQUIERDO, Francisco: “Nobleza y Monarquía en el siglo XVII. La concesión de encomiendas de Órdenes Militares”, en MARTÍNEZ RUIZ, Enrique, y PI CORRALES, Magdalena (eds): *España y Suecia en la época del Barroco, (1600-1660)*, Fundación Berndt Wistedt, 1998. pp. 521-569.
- FERNÁNDEZ IZQUIERDO, Francisco: *Castell de Castells con la Orden de Calatrava. Un reducto señorial en el Reino de Valencia durante la Edad Moderna*, Madrid: Visión libros, 2014.
- FERNÁNDEZ MOTA, María Teresa: *Relación de títulos nobiliarios vacantes y principales documentos que contiene cada expediente que, de los mismos, se conserva en el Ministerio de Justicia*, Madrid: Instituto Salazar y Castro, 1968.
- FEROS, Antonio: *El duque de Lerma. Realeza y privanza en la España de Felipe III*, Madrid: Marcial Pons, 2010
- LÓPEZ-SALAZAR, Ana Isabel: *Inquisición y política: el gobierno del Santo Oficio en el Portugal de los Austrias (1578-1653)*, Universidad Católica Portuguesa, 2011.
- MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, Santiago: *El marqués de Velada y la corte en los reinos de Felipe II y Felipe III. Nobleza cortesana y cultura política en la España del siglo de Oro*, Valladolid: Junta de Castilla y León, 2004.
- MINGUELLA, Toribio: *Historia de la diócesis de Sigüenza y sus obispos*, vol. III, 1913.
- MORERI, Louis: *El gran diccionario historico: o Miscellanea curiosa de la historia sagrada y profana...*, Paris: imprenta de los hermanos de Tourne, 1753. p. 432.
- PÉREZ MARCOS, Regina: “El Duque de Uceda”, en ESCUDERO, José Antonio (Coord.): *Los Validos*, Madrid: Universidad Rey Juan Carlos, 2004. pp. 177-239.
- PÉREZ-BUSTAMANTE, Ciriaco: *Felipe III. Semblanza de un monarca, perfiles de una privanza*, Pamplona: Ugoiti Ediciones.
- RIVAROLA Y PINEDA, Juan: *Monarquía española, blasón de su nobleza*, Madrid: imprenta de Alfonso Mora, 1736.
- SALAZAR Y CASTRO, Luis: *Historia genealógica de la Casa de Lara, justificada con instrumentos y escritores de indudable fe*, Madrid: Imprenta de Mateo Llanos, 1696.
- SALAZAR Y CASTRO, Luis: *Historia genealógica de la Casa de Silva, donde se refieren las acciones más señaladas de sus señores*, Madrid: imprenta de Mateo Llanos, 1685.
- SALAZAR Y CASTRO, Luis: *Los comendadores de la Orden de Santiago en las provincias de Castilla y León*, Biblioteca Nacional de España, mss. 10.995, y 10.996, Madrid: 1704.
- SALAZAR, Adolfo: *Los expedientes de limpieza de sangre de la Catedral de Sevilla: expedientes I al 541*, Madrid: Ediciones Hidalguía, 1995. p. 50.
- TERRASA, Antonio: *La casa de Silv*

ALMIRANTES EN LA MAR Y SEÑORES DE TIERRA
ADENTRO. LA ADMINISTRACIÓN DEL MARQUESADO
DE SANTA CRUZ EN EL TRÁNSITO DEL SIGLO XVI AL
XVII.

FRANCISCO FERNÁNDEZ IZQUIERDO

francisco.fizquierdo@cchs.csic.es

Instituto de Historia, CSIC

Resumen: Don Álvaro de Bazán y Guzmán, fue premiado en 1569 con el título de marqués de Santa Cruz, topónimo procedente de Santa Cruz de Mudela. La jurisdicción de esta villa fue comprada a la Corona en 1539 por don Álvaro, *el viejo*, padre del marqués, junto con la del Viso. El marqués levantó allí un suntuoso palacio de estilo italiano. Posteriormente, en 1575, adquirió el cercano señorío sobre la antigua encomienda de Valdepeñas, para ampliar sus dominios. Además de estas rentas de sus estados señoriales, se sumaron las de varias encomiendas de la Orden de Santiago, disfrutadas por el marqués y su sucesor, don Álvaro de Bazán y Benavides, junto a los sueldos como capitanes de la Armada, aparte de sus negocios privados. Gracias a la documentación notarial y judicial, podemos conocer detalles de la gestión de este patrimonio, entre los años finales del siglo XVI y los primeros del XVII, cuya renta anual superaba los 29.000 ducados. Se utilizarán básicamente documentos del Archivo Histórico Nacional, y del Histórico Provincial de Ciudad Real.

Palabras clave: Álvaro de Bazán y Guzmán, I marqués de Santa Cruz; Álvaro de Bazán y Benavides, II marqués de Santa Cruz; gestión de patrimonios nobiliarios; El Viso; Santa Cruz de Mudela; Valdepeñas; Orden de Santiago.

Abstract: Don Álvaro de Bazán, granted in 1569 with the title of I marquis of Santa Cruz, adopted this name from the village of Santa Cruz de Mudela, acquired from the Crown by Bazán's father in 1539 jointly with el Viso, where the marquis built a sumptuous Italian-style palace. Later in 1575 the marquis bought the lordship over the next commanderie of Valdepeñas, to widen his estates. Several commanderies of the Order of Santiago possessed by the first and the second marquises increased the incomes of the family, over their salaries from the Armada and their private business. Thanks to the documentation from notaries and trials, we can know details of the management of this heritage, between the final years of the sixteenth century and the first of

the seventeenth, whose annual income exceeded 29,000 ducats. Documents from the Archivo Histórico Nacional and Provincial Historic Archive of Ciudad Real will mainly be used in this paper.

Key words: Álvaro de Bazán y Guzmán, I marquis of Santa Cruz; Álvaro de Bazán y Benavides, II marquis of Santa Cruz; management of nobiliary patrimonies; El Viso; Santa Cruz de Mudela; Valdepeñas; Order of Santiago.

INTRODUCCIÓN

Don Álvaro de Bazán y Guzmán (Granada, 12/12/1526-Lisboa, 9/2/1588), el tercero en su linaje con este nombre, primer marqués de Santa Cruz, es una de las figuras más destacadas de la historia militar española por sus sucesivas victorias en la guerra naval durante los reinados de Carlos V y Felipe II, conseguidas en los principales escenarios marítimos, tanto mediterráneos como atlánticos, con hitos destacados como la toma del peñón de Vélez de la Gomera (1564), el socorro de Malta (1565), la sofocación de las rebelión de las Alpujarras (1569) -que le granjeó el título de marqués de Santa Cruz-, la batalla de Lepanto (1571), la toma de Túnez (1573), la incorporación de Portugal (1580), la conquista de la isla Terceira (1582) y la gran armada contra Inglaterra (1585-1588), durante cuyos preparativos el marqués falleció en Lisboa¹. Aunque todavía aguardan en los archivos centenares de documentos sobre este notabilísimo personaje de la historia española², entre los legados de esa estirpe de origen navarro tan vinculada a la marina, se reforzó un estado señorial iniciado en el Reino de Granada en tiempos de su conquista. Con casa familiar en la propia capital granadina, don Álvaro de Bazán y Manuel, *el viejo*, padre del marqués³, se convirtió en 1539 en señor del Viso del puerto del Muradal, y de Santa Cruz de

¹ Las biografías de don Álvaro de Bazán se han sucedido en el tiempo, centradas particularmente en sus victoriosas y heroicas acciones militares. Ramiro Blanco, *Elogio histórico de Don Álvaro de Bazán, primer marqués de Santa Cruz: conferencia dada por...*, Madrid, sn, 1888; Ángel de Altolaquirre y Duvalé, *Don Álvaro de Bazán, primer marqués de Santa Cruz de Mudela: estudio histórico-biográfico premiado... el 9 de febrero de 1888...*, Madrid, Ed. Nacional, 1888; Cristóbal Pérez Pastor, "Los trofeos de D. Álvaro de Bazán", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 1895, vol. 26, no. 5, pp. 389–393; Fernando P. de Cambra, *Don Álvaro de Bazán, almirante de España*, Madrid, sn, 1943; *Ibid.*; Carlos Ibáñez de Ibero Marqués de Mulhacén, *Santa Cruz, primer marino de España*, Madrid, Biblioteca Nueva, 1946; Enrique Herrera Oria, *Felipe II y el marqués de Santa Cruz en la empresa de Inglaterra: según los documentos del Archivo de Simancas*, Instituto Histórico de Marina, Madrid, 1946; Luis Vidart, *Don Álvaro de Bazán y el almirante Jurien de la Gravière: apuntes para la historia de la marina militar de España*, Madrid, Madrid, 1888; Hugo O'Donnell y Duque de Estrada, "Bazán y Guzmán, Álvaro de. Marqués de Santa Cruz (I).", en *Diccionario Biográfico Español*, Madrid, Real Academia de la Historia, 2009, vol.VII, pp. 457–463; Martín Hernández-Palacios Martín-Neda, *Álvaro de Bazán: el mejor marino de Felipe II*, Puertollano, Ciudad Real, Ediciones Puertollano, 2014; Agustín Ramón Rodríguez González, *Álvaro de Bazán: Capitán general del Mar Océano*, Madrid, Edaf, 2017. Sobre la genealogía del linaje Bazán, Jaime de Salazar, "Algunas noticias sobre los Bazán y sus armas en el escudo de Valdepeñas", *Cuadernos de estudios manchegos*, 1996, no. 22, pp. 93–101.

² Muchos de ellos comenzaron a publicarse en el *CODOIN*, a finales del siglo XIX, procedentes especialmente del Archivo General de Simancas. En esta línea continúan las aportaciones archivísticas, como la de María Galán Sánchez-Seco, Sara Gómez Barredo, María Carmen Rabadán Martínez, y Beatriz Fuentes Gallego, "Dos documentos del Legajo 486 de Álvaro de Bazán", en *Archivo de la Frontera*, 2011, pp. 1–80.

³ Don Álvaro de Bazán (Granada, c. 1495-El Viso, 1555) era alcaide de Fiñana (Almería), y contaba con posesiones en Granada, sobre las que fundó un mayorazgo. Rosa López Torrijos, "Bazán y Manuel, Álvaro de. Señor del Viso (I). Granada ca 1495- El Viso, (1555).", en *Diccionario Biográfico Español*, Madrid, Real Academia de la Historia, 2009, vol.VII, pp. 463–464; Rosa López Torrijos, "Las casas de la familia Bazán en Granada", *Archivo Español de Arte*, 2006, vol. 79, no. 313, pp. 23–42; Rosa López Torrijos, "Los Bazanes de Granada y el

Mudela (Ciudad Real), villas cuya jurisdicción y propiedades fueron desvinculadas previamente de la Orden de Calatrava⁴. En el Viso, convertido en cabeza de un *estado* propio, sobre la casa que había sido la sede del antiguo comendador calatravo, en 1562 se comenzó a construir un suntuoso palacio para exaltar la grandeza del linaje de los Bazán, con esbeltas formas renacentistas al estilo de la arquitectura italiana del momento y diseñado por Gianbattista Castello *il Bergamasco*. Era fruto del contacto de don Álvaro con la ciudad de Génova y su ambiente cultural, con motivo de sus destinos en las flotas que surcaban las aguas mediterráneas. El edificio fue ornamentado con numerosas obras de arte, entre las que sobresalen los extraordinarios frescos representativos de las victorias del I marqués de Santa Cruz, a cargo del pintor Giovanni Perolli y sus parientes, Esteban y Juan Esteban Perolli⁵.

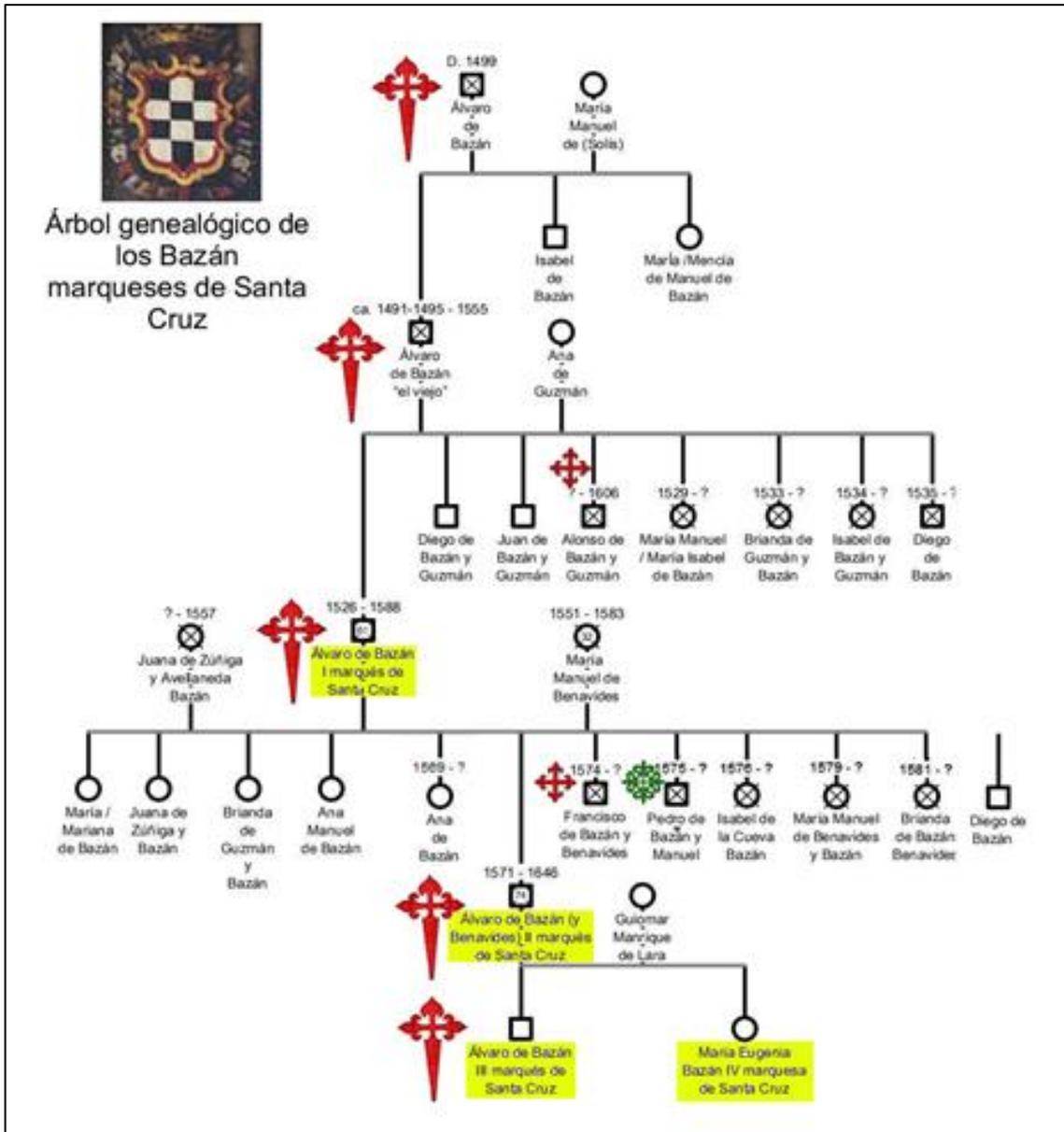
monasterio de Sancti Spiritus", *Cuadernos de arte de la Universidad de Granada*, 2006, no. 37, pp. 371–383.

⁴ Archivo General de Simancas, Mercedes y Privilegios, 332, 17; 357, 9, 10 y 11; 366,20. El precio de venta fue de 26.208.626 maravedíes. José Cepeda Adán, "Desamortización de tierras de las Ordenes Militares en el reinado de Carlos I", *Hispania; Madrid*, 1980, vol. 40, p. p. 515 y 527; Sobre la encomienda calatrava del Viso y Santa cruz, véase Manuel Corchado Soriano, *Las jerarquías de la Orden con rentas en el Campo de Calatrava*, Ciudad Real, Instituto de Estudios Manchegos, 1983, pp. 422–432; Rosa López Torrijos, *Entre España y Génova: el Palacio de Don Álvaro de Bazán en el Viso*, Madrid], Ministerio de Defensa, Secretaria General Técnica, 2009, p. 42. Don Álvaro de Bazán (Granada, c. 1495-El Viso, 1555) era alcaide de Fiñana (Almería), y contaba con posesiones en Granada, sobre las que fundó un mayorazgo.

⁵ R. López Torrijos, *Entre España y Génova, op. cit.*, pp. 120–121; José Javier Barranquero Contento, "Los Perolli en la Mancha: Nuevas Aportaciones", *Archivo Español de Arte*, 2014, vol. 87, no. 346, pp. 171–178.

Figura 1.

Árbol genealógico del I y II marqueses de Santa Cruz



LA DESCENDENCIA DE DON ÁLVARO DE BAZÁN Y GUZMÁN, I MARQUÉS DE SANTA CRUZ.

La documentación del marquesado de Santa Cruz ha sido depositada en el Archivo de la Nobleza en 2015, y se encuentra en fase de inventario en el momento de redacción de este trabajo⁶. Entre los hechos que habrá que revisar en su contenido, se encuentra el orden y las fechas de nacimiento de los descendientes de don Álvaro de Bazán y Guzmán, fruto de sus dos matrimonios (Figura 1). El primero se celebró el 19 de marzo de 1550 con doña Juana de Zúñiga y Avellaneda Bazán, hija mayor de don Bernardino de Zúñiga y Avellaneda, IV conde de Miranda y doña María de Bazán, vizcondesa de Valduerna, con una dote de un millón de maravedíes (26.934 ducados). Don Álvaro *el joven* aportaba un mayorazgo que incluía el señorío sobre el Viso y Santa Cruz, en Castilla, y las propiedades en Andalucía, especialmente en Gibraltar, cuya alcaidía era posesión de la familia, así como un notable parque artillero y los sueldos que la Corona pagaba a don Álvaro *el viejo* por el cargo heredable de capitán general, ganado por sus asientos al frente de las flotas. Sin embargo, el desembolso para adquirir el señorío castellano había cargado sobre este patrimonio un importante volumen de deudas, como demuestra el inventario de los bienes del padre del marqués de Santa Cruz cuando falleció en el Viso en 1555⁷.

Fruto de la unión de don Álvaro de Bazán con doña María de Zúñiga nacieron cuatro hijas, la mayor doña María o Mariana de Bazán, que casaría en 1573 con don Bernardino Suárez de Mendoza, V conde de Coruña y vizconde de Tendilla⁸. Las otras tres hijas, Juana de Zúñiga y Bazán, Brianda de Guzmán y Bazán y Ana Manuel de Bazán⁹, ingresarían como monjas franciscanas en el convento de la Concepción de Peñaranda de Duero, lugar próximo a Valladolid donde los condes de Miranda, suegros de don Álvaro de Bazán, habían levantado un palacio que, sin duda, sirvió como inspiración para el de los Bazán en el Viso¹⁰.

Tras el fallecimiento de doña Juana de Zúñiga en 1557 con apenas 27 años de edad¹¹, se hizo cargo de las cuatro hijas su abuela doña María de Bazán, en Valladolid, hasta cumplir sus votos conventuales o matrimoniales, mientras su padre don Álvaro servía en las armadas reales con base en Gibraltar y Sevilla, al tiempo que atendía sus asuntos económicos con ayuda de banqueros, primero los Fúcares en 1561, y desde 1562 con los genoveses Nicolao de Grimaldo y

⁶ Agradezco al responsable de referencias del Archivo de la Nobleza, Miguel Gómez Vozmediano, la información sobre la existencia de algunas referencias documentales que habrán de consultarse en su momento. Sobre el depósito de la documentación del marquesado véase Jesús García Calero, "El marqués de Santa Cruz deposita su archivo en Toledo: siete siglos de historia," *ABC*, 10/07/2015. <<http://www.abc.es/cultura/20151008/abci-archivo-marques-santacruz-lepanto-201510072030.html>> consulta [10-2-2018].

⁷ R. López Torrijos, *Entre España y Génova, op. cit.*, pp. 31–32.

⁸ Con una dote de 40.000 escudos y un riquísimo ajuar, *Ibid.*, p. 197. Estaban pendientes de pago 2.000 ducados a la muerte del marqués en 1585. AHN, OOMM, AT, 87.541, f.78-84 v.

⁹ Estas cuatro hijas del primer matrimonio están representadas en los frescos del techo de la sala de linajes del palacio del Viso.

¹⁰ R. López Torrijos, *Entre España y Génova, op. cit.*, pp. 53–54. Las genealogías de la casa de Santa Cruz pueden seguirse desde las generales elaboradas por Luis Salazar y Castro en siglo XVIII hasta las más recientes de los García Carraffa o Endika. Luis de Salazar y Castro, *Arboles de costados de los Grandes y Títulos de Castilla*, 1684, BNE, mss. 11863, fols. 49 r-v; Alberto García Carraffa y Arturo García Carraffa, *Diccionario heráldico y genealógico de apellidos españoles y americanos*, Madrid, Nueva Imprenta Radio, 1954, vol. 13, pp. 56–69; Endika, Irantzu, y Garikoitz de Mogrobejo, *Diccionario hispanoamericano de heráldica, onomástica y genealogía: adición al "Diccionario heráldico y genealógico de apellidos españoles y americanos"*, por Alberto y Arturo García Carraffa, Bilbao, Mogrobejo-Zabala, 1995.

¹¹ Biblioteca de la Real Academia de la Historia, 9/309, fº 2.

Felipe Spínola, príncipe de Salerno¹². Durante los años siguientes, las frecuentes estancias en Génova y sus misiones navales granjearon para el marqués un estrecho contacto también con los Doria.

Preocupado por no tener sucesión masculina, en 1567 don Álvaro negoció capitulaciones para un segundo matrimonio con su sobrina segunda, doña María Manuel y Benavides, hija de los condes de Santisteban¹³, con la que se casaría en abril de 1569, previa dispensa pontificia, cuando ella tenía 17 años de edad y su esposo 42. Tras los esponsales, partieron seguidamente hacia Nápoles, donde don Álvaro había sido nombrado capitán de las galeras, bajo el mando de don Juan de Austria y de su lugarteniente don Luis de Requesens. Por sus méritos previos, elevados con su intervención contra el levantamiento morisco en las Alpujarras, don Álvaro recibió la gratificación por Felipe II de ser nombrado marqués de Santa Cruz (17 de octubre de 1569). En los años sucesivos, mientras sus relaciones económicas en Nápoles se apoyaban en banqueros genoveses y napolitanos, la madre de don Álvaro, doña Ana de Guzmán, estaba al frente del señorío y de las obras en el Viso, con asistencia de los Fugger en Almagro y de Lorenzo Spínola y Nicolao Grimaldo en Madrid¹⁴. La primera hija de este segundo matrimonio, Ana, nació en Nápoles en 1569, y le siguió 1571 su primer vástago varón, Álvaro, sucesor en el mayorazgo y en el título¹⁵. Entre 1574 y 1575 nacieron, sucesivamente, el segundo hijo varón, Francisco, y el tercero, Pedro¹⁶ y en 1576 Isabel¹⁷. Finalmente, la última hija legítima, Brianda, vino al mundo en el palacio del Viso en diciembre de 1581¹⁸. Otro hijo natural, Diego, fue reconocido en el testamento del marqués¹⁹. En 1582 don Álvaro fue promocionado a la encomienda Mayor de León, de la Orden de Santiago, que recibió como recompensa a su contribución en la conquista de Portugal²⁰.

¹² R. López Torrijos, *Entre España y Génova*, *op. cit.*, p. 58. Cristóbal Pérez Pastor, "Testamento de D. Álvaro de Bazán, primer Marqués de Santa Cruz", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 1896, vol. 28, no. 1, pp. 5–27, p. 23.

¹³ Doña María Manuel y Benavides era hija de don Francisco de Benavides, V conde de Santisteban del Puerto, y de doña Isabel de la Cueva, señora de la Solera, que era, a su vez, hija de don Juan de la Cueva y Benavides, y de doña María Manuel de Bazán. Esta última era hermana de don Álvaro de Bazán *el viejo* y, por tanto, tía de don Álvaro de Bazán *el joven*, I marqués de Santa Cruz.

¹⁴ R. López Torrijos, *Entre España y Génova*, *op. cit.*, pp. 149–151.

¹⁵ *Ibid.*, p. 188. En las genealogías del marqués conocidas hasta ahora se consideraba a Álvaro como hijo primogénito, y no en el orden expuesto en el estudio de López Torrijos, apoyado en fuentes del archivo familiar, y que habrán de sustituir a los conocidos.

¹⁶ Francisco y Pedro de Bazán y Manuel Benavides, recibieron sendos hábitos de la Orden de Calatrava y Alcántara en 1584. En dicho año los testigos interrogados en el Viso, Santisteban del Puerto, estimaban que ambos eran de 9 a 12 años de edad, sin precisar fechas. AHN, OOMM, Calatrava. Caballeros, expediente nº 261 y Alcántara, nº 160.

¹⁷ R. López Torrijos, *Entre España y Génova*, *op. cit.*, p. 197.

¹⁸ *Ibid.*, p. 206.

¹⁹ C. Pérez Pastor, "Testamento de D. Álvaro de Bazán, primer Marqués de Santa Cruz", *op. cit.*, p. 14.

²⁰ Luis de Salazar y Castro, *Los comendadores de la Orden de Santiago*, Madrid, Patronato de la Biblioteca Nacional, 1949, p. 589.

LA SITUACIÓN ECONÓMICA DEL MARQUESADO DE SANTA CRUZ. LA ESCRITURA DE REPARTO DE SU HERENCIA EN VIDA, EN 1581²¹.

Mientras que las publicaciones de los últimos años se han centrado en los aspectos artísticos del impresionante edificio construido en El Viso como cabecera del linaje²², que además alberga el Archivo General de Marina, la base económica de la familia Bazán se conoce de manera imprecisa²³. De entrada, se contaba con la publicación centenaria del testamento del primer marqués de Santa Cruz, que otorgó en Lisboa el 8 de febrero de 1588 a las puertas de la muerte, ante Juan de Ocio Salazar, escribano del auditor de la gente de guerra de Portugal²⁴. En su última voluntad, don Álvaro enumeraba una relación de acreedores a quienes habría que atender para dejar en paz sus compromisos económicos, además de confirmar a su hijo homónimo como heredero del mayorazgo, establecía las legítimas para el resto de sus descendientes, y reservaba otros legados para familiares, colaboradores y criados. Previamente, en 1581 el marqués de Santa Cruz y su segunda esposa, doña María Manuel de Benavides, habían preparado la sucesión en su estado señorial mediante una donación de parte de sus bienes libres no vinculados para incrementar la cuantía del mayorazgo. Al mismo tiempo, procedieron a establecer un segundo mayorazgo a favor de su segundo hijo, Francisco, segregando del mayorazgo principal diversas propiedades radicadas en el reino de Granada. En tercer lugar, se reconocían los fuertes compromisos económicos que había contraído el marqués, que habrían de ser atendidos por su

²¹ Por motivos de espacio, se obvia en este trabajo la cita a la bibliografía reciente, y abundante sobre el patrimonio señorial castellano en la época, así como la situación económica y el endeudamiento de muchas casas nobiliarias, en la que habría que enmarcar esta investigación. No obstante, entre los autores que se han ocupado de las principales casas castellanas se encuentran los trabajos de Bartolomé Yun, Ignacio Atienza, Enrique Soria, Juan Hernández Franco o Luis Salas Almela .

²² Las investigaciones más notables se han llevado a cabo por la profesora López Torrijos, de cita obligada. Entre su bibliografía más reciente puede consultarse "La vida en un palacio: imágenes y datos sobre espacios masculinos y femeninos en el siglo XVI", en Margarita M. Birriel Salcedo (dir.), *La(s) casa(s) en la Edad Moderna*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2017, pp. 125–154. Los objetos que custodia el palacio también merecen un análisis detallado. Pedro Fondevila Silva y Juan José Sánchez Baena, "Una nueva pieza de artillería de galeras del siglo XVI: el esmeril bastardo «matacapitanes»", *Gladius*, 2012, vol. 32, pp. 185–210.

²³ La profesora López Torrijos incluye referencias en sus trabajos a la economía de los Bazán, pero no de forma monográfica. En una de las publicaciones más recientes se citan algunas de las fuentes que se citan en nuestro trabajo, aunque con objetivos orientados a precisiones sobre los artistas que trabajaron en el palacio del Viso. J. J. Barranquero Contento, "Los Perolli en la Mancha", *op. cit.*

²⁴ C. Pérez Pastor, "Testamento de D. Álvaro de Bazán, primer Marqués de Santa Cruz", *op. cit.* Id., "Los trofeos de D. Álvaro de Bazán," BRAH, 1895, pp. 386-393. Esta transcripción es incompleta y con algunos errores, seguramente debidos a que no se empleó el testamento original, sino un traslado. La referencia a dicho testamento en el Archivo de Protocolos de Madrid, se indica en Antonio Matilla Tascón, *Catálogo de documentos notariales de nobles*, Madrid, Hidalguía; Instituto Salazar y Castro, 1987, p. 438, protocolo 1.997, folios 1.522-1.542; Antonio Matilla Tascón, *Índice de testamentos y documentos afines de nobles*, Madrid, Hidalguía, 1984; Transcripción completa en Antonio Matilla Tascón, *Testamentos de 43 personajes del Madrid de los Austrias*, Madrid, Instituto de Estudios Madrileños, 1983, pp. 75–82.

sucesor y, finalmente, quedaba establecida la herencia que percibirían los restantes hijos del matrimonio, calculando las legítimas, el quinto de libre disposición, y el tercio de mejora²⁵.

Años más tarde, en otra escritura de 1584 confirmatoria de la de 1581 y de ampliación del mayorazgo, el marqués de Santa Cruz hacía balance de su vida al servicio del emperador Carlos V y del rey Felipe II, como capitán general de las galeras, por lo que había sido recompensado con la encomienda Mayor de León²⁶, valorada entonces en 10.000 ducados de renta²⁷, y el cargo de Capitán General del Mar Océano y Reino de Portugal, con 12.000 ducados de sueldo anual.

La relación de los Bazán con la Orden de Santiago era larga y productiva, como resultado de los oficios castrenses que desempeñaron tanto don Álvaro de Bazán y Guzmán, como su padre y su abuelo paterno, pues todos ellos fueron caballeros santiaguistas. El abuelo, don Álvaro de Bazán, señor de Finelas y Gorafe y alcaide de Fiñana, alcanzó incluso el título de comendador de Castroverde. El propio don Álvaro, futuro marqués, había sido nombrado caballero en 1529, siendo muy niño²⁸, y tras profesar sus votos en dicha orden, recibió en 1568 la encomienda de Villamayor²⁹, cuya renta producía 1.272 ducados anuales³⁰. En 1572, como premio a su participación en la batalla de Lepanto, el marqués fue promocionado a la encomienda de Alhambra y La Solana, cuyos ingresos se estimaban en 4.475 ducados³¹, y que podía

²⁵ La escritura se firmó en Badajoz, el 17 de marzo de 1581, ante Pedro Vázquez, escribano público del número de dicha ciudad. Se ha consultado el traslado incorporado al proceso conservado en Archivo Histórico Nacional [AHN], Órdenes Militares [OOMM], Archivo de Toledo [AT], 87541. El original se guarda en el Archivo de los Marqueses de Santa Cruz, leg. 8, nº 5, del que hace una transcripción parcial y reproduce su bella portada miniada R. López Torrijos, *Entre España y Génova, op. cit.*, pp. 214–217. Hay copia de esta escritura en el protocolo de Santiago Fernández, escribano de Madrid, año 1606, f. 1577, citado por Pérez Pastor, "Testamento...". p. 26. Esta operación de acrecentamiento de mayorazgo y constitución de un segundo mayorazgo fue autorizada posteriormente por el rey Felipe II mediante Real Provisión en El Escorial, en 3 de julio de 1584.

²⁶ El marqués ya había obtenido esa encomienda, pues la recibió por título del propio rey firmado en Lisboa el 10 de octubre de 1582, una vez que había quedado vacante por muerte del marqués de Los Vélez. Además de su contribución en la ocupación de Portugal en 1580, el marqués recibió esta productiva encomienda Mayor de León en la Orden de Santiago, como agradecimiento regio a su última gran victoria naval en las Azores, la batalla de San Miguel, librada en julio de aquel año 1582 junto a la isla Terceira, donde se refugiaban los partidarios del aspirante al trono luso, don João, prior de Crato, con apoyo de tropas enviadas por la corona francesa. Véase la obra del licenciado Cristóbal Mosquera de Figueroa, *Comentario en breve compendio de disciplina militar en que se escribe la jornada de las islas de los Azores*, Madrid, Luis Sánchez, 1596. Antonio Luis Gómez Beltrán, *Islas Terceiras. Batalla naval de San Miguel: operaciones navales españolas del siglo XVI, 1581 - 1582*, Málaga, Platea, 2017.

²⁷ En la valoración que se hacía para el reparto del subsidio eclesiástico, que también pagaban las encomiendas de las órdenes militares, la encomienda Mayor de León estaba valorada en 1588 en 3.050.000 mrs., equivalentes a 8.133 ducados. AHN, OOMM, leg. 5779.

²⁸ Sus pruebas de ingreso la orden, en AHN, OOMM, Caballeros, Santiago, exp. 914. Disponible en <pares.mcu.es>.

²⁹ El nombramiento de comendador en Villamayor fue despachado en Madrid el 17 de junio de 1568. L. de Salazar y Castro, *Los comendadores de la Orden de Santiago, op. cit.*, p. 368.

³⁰ La cifra equivale a 477.000 maravedíes anuales, en que se tasaron los ingresos de esta encomienda para el reparto del subsidio eclesiástico en 1572. AHN, OOMM, leg. 5779.

³¹ El nombramiento lo firmó Felipe II el 26 de julio de 1572, en Madrid. *Ibidem*, p. 5-6. El valor bruto de las rentas de la encomienda de Alhambra y La Solana en 1572 se estimaron en 1.678.000 maravedíes anuales. AHN, OOMM, leg. 5779.

administrarse fácilmente desde su propio señorío en el Viso, muy próximo a dicha encomienda³². El hermano del marqués, don Alonso de Bazán, que también sirvió en la Marina, como almirante de las armadas de su hermano, y a quien sucedió como capitán general de la Armada del Mar Océano, recibió el hábito de Calatrava y en dicha orden fue, sucesivamente, comendador de Vállaga y Almoguera (1582–1589), Almodóvar (1589–1597) y del Viso y Santa Cruz (1597–1604)³³.

Al ser promovido el marqués a la encomienda Mayor de León, el rey Felipe II concedió la de Alhambra y La Solana, que disfrutaba previamente, para don Álvaro de Bazán y Benavides, su hijo primogénito y futuro II marqués de Santa Cruz, que era entonces menor de edad para poder disfrutarla por sí mismo. Muy próxima a Valdepeñas, esta encomienda de Alhambra y La Solana quedaría adscrita a la familia Bazán durante varias generaciones. Con ello, a las rentas procedentes de su propia encomienda Mayor de León el marqués añadía otros 6.000 ducados anuales, según las estimaciones de 1581. Además, consiguió que sus otros hijos don Francisco de Bazán³⁴ y don Pedro de Bazán³⁵ recibieran del rey Felipe II en 1584 sendos hábitos de caballero en las órdenes de Calatrava y de Alcántara, con la promesa de concederles otras mercedes adicionales. Explicaba el marqués en la escritura de ampliación del mayorazgo y confirmación de la partición de sus bienes que con lo obtenido en sus muchas victorias en Berbería y en las islas Azores, había levantado el palacio en su villa de El Viso, y había comprometido la compra de la villa de Valdepeñas junto con otras muchas rentas obtenidas por privilegios de su Majestad y otras propiedades compradas a particulares. Por ello, había suficiente para distinguir entre los bienes libres de los vinculados, para proceder a distribuir estos últimos entre sus hijos.

Respecto al mayorazgo principal, el activo más destacado que se añadía era la jurisdicción y los bienes situados en lo que había sido la encomienda de Valdepeñas de la Orden de Calatrava, una compra pactada por el marqués en 1575 por 240.000 ducados, que se verificó años más tarde³⁶. En 1581 los marqueses de Santa Cruz declararon poseer en bienes libres 261.285 ducados (tabla 1), de los que habría que descontar 144.259 ducados en deudas, que dejaban un patrimonio de 116.026 ducados a distribuir equitativamente entre sus seis hijos (tabla 2), aplicando la tradición del Derecho

³² El título de concesión se firmó por Felipe II en Madrid, el 26 de julio de 1572. L. de Salazar y Castro, *Los comendadores de la Orden de Santiago*, *op. cit.*, vol. I, pp.5–6.

³³ Su biografía en Alfonso Rivero de Torrejón, "Bazán y Guzmán, Alonso de, s. XVI-1604.", en *Diccionario Biográfico Español*, Madrid, Real Academia de la Historia, 2009, vol. VII, pp. 450–457. Francisco Fernández Izquierdo, "Los comendadores de Calatrava en los territorios de Zorita, Andalucía, Aragón y Valencia. 1550-1630", en y Isabel Cristina Ferreira Fernandes (ed.), *As ordens militares e as ordens de cavalaria entre ocidente e o oriente. Actas do V Encontro sobre Ordens Militares (Palmela, Portugal, feb. 2006)*, Palmela, Câmara Municipal de Palmela – GesoS, 2009, pp. 251–317. La última encomienda que disfrutó don Alonso de Bazán, del Viso y Santa Cruz, continuó existiendo como prebenda honorífica, y recibía los réditos de un juro situado sobre la seda de Granada, pese a que sus bienes y jurisdicción se habían vendido a su padre don Álvaro de Bazán *el viejo*.

³⁴ AHN, OOMM, Caballeros, Calatrava, exp. 261.

³⁵ AHN, OOMM, Caballeros, Alcántara, exp. 170.

³⁶ J. de Salazar, "Algunas noticias sobre los Bazán y sus armas en el escudo de Valdepeñas," *op. cit.*, p. 96; M. Corchado Soriano, *Las jerarquías de la Orden con rentas en el Campo de Calatrava*, *op.cit.*, p. 403.

Romano recogida para Castilla en las Leyes de Toro de 1505³⁷, combinada con primar al varón primogénito como titular del mayorazgo familiar³⁸.

Tabla 1.
Bienes libres y deudas declaradas de los marqueses de Santa Cruz, 1581

<i>Bienes libres, valoración</i>	<i>Ducados</i>
2.063.905 mrs. de juro en la seda de Granada, comprados a 13.000 el millar	71.740
313.357 mrs. de juro de a 20, situados en la villa de Arjona, comprados a 16.000 el millar	15.500
88.012 mrs. de juro situados en la Alhóndiga Zaida de Granada, comprados a 13	3.029
400.000 mrs. de juro de a 14, situado en el Campo de Calatrava, comprados a 14	14.946
54.000 ducados dados a su Majestad a cuenta de la compra de Valdepeñas	54.000
Corridos de estos, a razón de 7 por ciento, 6 años que han estado en poder de su Majestad	22.070
Las huertas y mesones que ha comprado en El Viso, y pan y ganado que hay en el mueble de casa, y plata, y el galeón valdrá	37.000
Dote y arras de la marquesa	33.000
Total de la hacienda de D. Álvaro de Bazán y doña María Manuel	261.285

<i>Bienes libres, valoración –resumen-</i>	<i>%</i>	<i>Ducados</i>
Principal de juros	40,3	105.215
Entregado a cuenta de Valdepeñas y sus réditos	32,9	86.070
Propiedades inmuebles, ganado, grano, plata, ajuar y un galeón	14,2	37.000
Dote y arras de la marquesa	12,6	33.000
Total....	100,0	261.285

<i>Deudas reconocidas por los marqueses</i>	<i>Ducados</i>
Antonio Espínola Mármol, genovés	3.080
Don Rodrigo Ponce, censo a razón de 15, del resto de la dote de la señora doña Brianda de Guzmán, mi hermana, su mujer	3.000
Felipe Creen, alemán, 14.000 ducados de un censo de 21.000 ducados que tomó de él el marqués en 1579, de los que se habían redimido 7.000, y le debía los réditos de un año corrido hasta fin de marzo de 1581	14.000
Juan Jerónimo y Ascanio Composta, bancos de Nápoles	25.000
Juan Vicencio de S(¿G?)olaro, banco de Nápoles	4.000
Juan Curiel de la Torre, andante en corte, 22.000 ducados, del resto de 2.063.900 mrs. de juro que le compró, situados sobre la seda de Granada	22.000
Lorenzo Espínola Mármol 5.000 ducados del resto de los dineros que había tomado por el marqués a cambio y porque murió el año pasado de 1580 en Madrid, se ha de pagar a sus herederos	5.000
Esteban Lercaro, genovés, 500 ducados que dio al marqués a crédito a pagar en Elvás el año de 1581	500
Francisco de Dueñas, 21.000 ducados a cumplimiento de un pleito que tuvo con el marqués y que este estaba condenado por Alvar García de Toledo, alcaide de la Chancillería de Valladolid, que estaba apelado ante los oidores de dicha Chancillería, y se pagaría lo que se ordenara por sentencia definitiva	21.000
Monasterio de monjas de Peñaranda, por las dotes de doña Juana y doña Brianda, sus hijas, que les había impuesto el marqués ese censo de 3.000 ducados	3.000
A los herederos de Esteban Salbbago, en Málaga, 1.600 ducados por ciertos réditos de un censo que le pedían al marqués por pleito, y se concertó con ellos en esa cifra, por escritura otorgada en Lisboa en 1581 ante Cuadros, escribano de las galeras	1.600

³⁷ Se detalla el sistema de reparto de legítimas y mejoras para los herederos forzosos en Juan Manuel Bartolomé Bartolomé y Máximo García Fernández, "Patrimonios urbanos, patrimonios burgueses: herencias tangibles y transmisiones inmateriales en la Castilla interior", *Studia historica. Historia moderna*, 2011, no. 33, pp. 29–60, p. 32.

³⁸ La práctica de mantener un patrimonio nuclear en manos del heredero principal, se combinaba en Castilla con el reparto igualitario del legado entre los descendientes legítimos, como han demostrado muchos estudios, en particular los que se centran en las familias de nobles y titulados, mencionados en los autores citados por Juan Hernández Franco, "Presentación: historiar e historizar la herencia", *Studia historica. Historia moderna*, 2011, no. 33, pp. 17–28.

ALMIRANTES EN LA MAR Y SEÑORES DE TIERRA ADENTRO. LA ADMINISTRACIÓN DEL MARQUESADO DE SANTA CRUZ EN EL TRÁNSITO DEL SIGLO XVI AL XVII.

A los herederos de licenciado León, de un censo que impuso don Álvaro, su padre a Francisco de Dueñas Aragón, y él lo traspasó al licenciado León, abogado en corte, sobre el que había pleito en Madrid, ante el alcalde don Alonso de Ágreda, porque el marqués pretendía que la facultad estaba revocada, y no estaba obligado a pagarlo	1.600
A los dichos herederos de León, de lo corrido de ese censo, en el que estaba ejecutado, sobre lo que también trataba pleito	3.000
Deudas de la marquesa a particulares en la ciudad de Granada, en nombre de su tía doña María Manuel, y los debía pagar como su heredera, impuestos en la hacienda que dejó	1.500
Marqués de la Algaba, 3.000 ducados de una cuenta de los aderezos que se compraron en Nápoles, y que había que pagarle justamente.	3.000
A los herederos del capitán Samaniego, de cierta renta que debía el marqués a su padre, y que la cobró en Nápoles	400
Monasterio de San Francisco de el Viso, limosnas de la gente de las galeras de las presas tomadas a navíos de turcos	1.200
Sebastián de Lorudi, por una vela de nao que le compró	40
Capitán Guzmán, para acabarle de pagar 300 ducados	300
A Juan Morales de Torres, y por él a Jerónimo de Morales, su hermano, por cédula firmada de su nombre	3.489
A Alejo de Dueñas, que don Álvaro mi señor [padre del marqués] que haya gloria, le debía, y el marqués le hizo cédula para pagarle, pero se había ido a las Indias, y no se sabía si estaba vivo o muerto. Había que ver cómo se pagaba esta partida por la sala	150
Cierto bizcocho de Sicilia que le reclamaba la corte de Nápoles, y estaba mandado que lo pagara	2.000
A Francisco de Portillo, que le debía por póliza firmada por el marqués	5.000
Al mismo de otra cuenta que tenían ambos, él y el marqués	1.500
A Francisco de Benavides, resto de la cuenta de la galleta y de lo que se le debía	400
Al monasterio de San Francisco de El Viso, cuenta de una libranza del señor don Juan [¿don Juan de Austria?] que le dio de limosna por la batalla. De esta partida y de la de atrás se había de ver lo que ya había gastado el marqués en ello, y pagar el resto	1.600
Por Francisco Vaca	500
Por Jerónimo de Sevilla	500
Por 400 quintales de bizcocho que el marqués debía del tiempo de los galeones	700
A Juan Camisson	200
Al factor Antonio Mansos, por haberlos gastado en nombre del marqués el año de 1580 en cosas para su galeón cuya cuenta le había enviado.	2.000
De la dote de la marquesa, que se obtuvo facultad por las arras y lo que se podía consumir de los aderezos y joyas, porque los demás estaba en ser en hacienda en el reino de Granada, y en dos privilegios de juro, uno de 150.000 mrs. de a quince, y otro de 43 perpetuos en las alcabalas de la ciudad de Andújar, y en el resto que quedó a deberle el conde de Santisteban, y don Diego de Benavides, su padre y yerno	10.000
A Luis Nieve, por póliza firmada por el marqués	3.000
De manera que todo esto suma	145.259
Restadas las deudas, quedarían	116.026

<i>Deudas – resumen</i>	<i>%</i>	<i>Ducados</i>
Deudas a banqueros	35,8	51.580
Deudas a otros particulares	25,7	37.039
Deudas con litigios en tribunales	18,9	27.200
Deudas por suministros navales	5,6	8.140
Deudas y dote de la marquesa	8,0	11.500
Dotes de la hermana e hijas del marqués	4,2	6.000
Dotaciones a monasterios	1,9	2.800
Total....	100,0	144.259

<i>Remanente de bienes libres</i>	<i>Ducados</i>
Bienes libres reducidas las deudas ³⁹	116.026

³⁹ Presenta un error aritmético de 1.000 ducados de más en las deudas, respecto a la suma del detalle en las partidas individuales. Se calcula esta cifra sobre los totales tal cual aparecen en el documento empleado como fuente, pues es posible que se deba a un error de transcripción del

Fuente. Elaboración a partir de AHN, OOMM, AT 87541.

escribano en el traslado de la escritura original, que no se ha podido consultar para este trabajo.

ALMIRANTES EN LA MAR Y SEÑORES DE TIERRA ADENTRO. LA ADMINISTRACIÓN DEL MARQUESADO DE SANTA CRUZ EN EL TRÁNSITO DEL SIGLO XVI AL XVII.

Tabla 2.

Distribución por el marqués de Santa Cruz de sus bienes libres en 1581

<i>Bienes libres, valoración</i>	<i>Ducados</i>
Valoración en conjunto de los bienes libres (a)	116.026
Quinto de libre disposición (b = a/5)	23.205
Tercio de mejora para herederos forzosos (c = [a-b] /3)	30.940
Total de quinto y tercio (d = b + c)	54.145
Legítimas (e = a - d)	61.881
Reparto entre 6 hijos, para cada uno de ellos (e/6)	10.313,5

<i>Distribución individual*</i>	<i>Ducados</i>
Don Francisco Bazán, 2º hijo	20.000
Don Pedro Bazán, 3er hijo	20.000
Doña Ana Bazán, hija mayor	20.000
Doña Isabel	15.000
Doña María	10.313,5
Total distribuido a los hijos (herederos forzosos)	85.314
Resto para mejoras y libre disposición	30.713

Fuente. Elaboración a partir de AHN, OOMM, AT 87541.

* En la distribución, todos los hijos, como herederos forzosos, reciben su legítima, y algunos son favorecidos por el tercio de mejora y el quinto de libre disposición. El titular del mayorazgo no estaba incluido en esta relación, ni tampoco la hija menor, Brianda, nacida en 1581 después de firmarse la escritura del reparto patrimonial.

El titular del mayorazgo, don Álvaro de Bazán y Benavides, como administrador de legado familiar, debería abonar a su hermano don Francisco, el segundo hijo de sus mismos padres, 20.000 ducados, 10.313 de su parte, y 9.686,5 ducados de mejora, del tercio y remanente de quinto. El pago se haría mediante los bienes situados en Granada y su término, relacionados en un memorial entregado por los marqueses (Tabla 3). Cuando se ejecutase el testamento, aunque el valor de estos bienes superase los 20.000 ducados previstos, seguirían asignándose como mejora a don Francisco de Bazán.

Tabla 3.

Bienes segregados del mayorazgo principal de los Bazán para constituir un segundo mayorazgo destinado a su segundo hijo varón, Francisco de Bazán

<i>Bienes procedentes del mayorazgo principal</i>
Bienes procedentes de los Bazán
Los cortijos de Asquerosa y Darajeri, en la Vega de Granada, con sus regadíos, secanos, montes, alamedas, casa, molino y todo lo a ello perteneciente
En Guadix, 100 ducados de renta de censos perpetuos sobre hacienda de moriscos, que las tenía el rey y había pleito para sacar dicha hacienda
En Buenache, del marquesado del Cenete, 27.500 mrs. de censo perpetuo
Venta de doña María y tierras de Casa Bermeja, junto a la villa de Fiñana, camino de Almería, y unas casas y huertas en la villa de Fiñana.
Un mesón en dicha villa
Un baño que se mandó derribar por orden real, para que no se utilizara, un horno y un molino en Fiñana
33.000 mrs. de censos perpetuos sobre los bienes de Cetina y Machuca, bienes de Mendoza, y Luis Rodríguez, vecinos de Granada en la calle de la Roquería, junto a Sancti Spiritus
Bienes de la hacienda de la marquesa
En Granada, unas casas de morada junto al monasterio de Sancti Spiritus
Un censo perpetuo de 46.000 mrs. de rentas sobre el cortijo de Canales
Otro censo al quitar de 42.850 mrs. a 14, sobre Juan de las Cuevas y sus fiadores.
Nueve tiendas y tintes en la calle de la Roquería, que rentaban 39.984 mrs.

Fuente. AHN, OOMM, AT 87541.

Don Álvaro también atendería al siguiente hijo menor, su hermano don Pedro de Bazán, con 1.000 ducados de juro de al quitar a 20 el millar, situados en las sedas de Granada, y si su valor excediera de los 20.000 ducados, sería una mejora a su favor. Las asignaciones para sus restantes hermanas deberían pagarse conforme a los deseos de sus progenitores (Tabla 2).

Finalmente, el marqués destinaba de su libre disposición 8.000 ducados para cumplimiento de sus mandas testamentarias y ánimas, con cargo al mayorazgo, y la marquesa otros 2.000, cuyo destino se marcaría por cualquier memorial futuro firmado por ellos, aunque no tuviera la solemnidad de escritura ante escribano. Además, si una vez muertos los marqueses falleciese alguno de sus hijos en edad pupilar, la parte que les correspondiera debería emplearse para acrecentar el mayorazgo, y si hubiera bienes muebles, se venderían y con el dinero obtenido habría de comprarse una renta segura.

Entre las cláusulas adicionales, si alguno de los hijos o hijas se casara sin licencia de sus padres, estando vivos, perdería la mejora de tercio y remanente de quinto, que quedaría para acrecentar el mayorazgo. Podría ocurrir, además, que todas las deudas se pagasen en vida de los marqueses, con lo que sus hijos recibirían mucha más herencia. Ahora bien, si se diera tal caso, pero alguno de los hijos demandase en juicio un aumento en su parte, los marqueses ordenaban que se le retirase la mejora asignada, que pasaría a acrecentar el mayorazgo, pues su voluntad era que ninguno de los hijos recibiera más de lo que estaba señalado en la escritura. La hacienda adjudicada a los dos hijos varones, don Francisco y don Pedro de Bazán, deberían recibirlas también sus hijos y nietos, y si no los tuvieran, sus hijos naturales, si existieran. Las hijas, doña Ana, doña Isabel y doña María de Bazán, recibirían enteramente sus partes como dotes para sus casamientos. Se incorporaría al mayorazgo el palacio de la villa de El Viso, y también el señorío que acaba de comprar el marqués sobre la villa calatrava de Valdepeñas, para lo que el marqués había entregado 54.000 ducados a la Corona, que habían generado réditos, pues el título de la venta aún no estaba firmado en el momento del reparto en 1581, pero ya lo estaba cuando se firmó la escritura en 1584. El resto de lo que estaba pendiente en esta compra habría que pedirlo a censo, o vender bienes del mayorazgo, con la preceptiva licencia del rey. Esa voluntad solo se ejecutaría una vez fallecidos los dos marqueses, y también podrían pagar de sus bienes las deudas del padre del marqués, don Álvaro de Bazán. Se añade además, que las tierras situadas en Granada, que eran del mayorazgo antiguo, aunque valían menos que dichas deudas, se desgajaran de dicho mayorazgo para otorgarlas a don Francisco de Bazán, con licencia del rey. Por otra parte, el marqués indicaba que tenía pleito en el Consejo con el rey, por los réditos del tiempo que le había dejado de pagar 12.600.000 mrs. sobre las tierras que se le tomaron para el Soto de Roma, en Granada, que se encontraba pendiente de última sentencia en el Consejo, y si se obtuviera un fallo favorable, sería para acrecentar el mayorazgo de la casa⁴⁰.

LOS ACRECENTAMIENTOS DEL MAYORAZGO.

Tras el fallecimiento de la marquesa doña María Manuel en el Viso a la edad de 32 años, el 10 de agosto de 1583, su viudo el marqués otorgó otra escritura en Madrid en 18 de mayo de 1584, ante el escribano Pedro de Velasco, ratificando la incorporación del señorío sobre la villa de Valdepeñas al mayorazgo, más la inclusión entre los descendientes de ambos marqueses de doña Brianda Bazán, una hija nacida en 1581, meses después de otorgarse la referida escritura⁴¹. El acrecentamiento del mayorazgo y las condiciones indicadas en esta escritura fueron ratificados por Felipe II mediante Real Provisión firmada en San Lorenzo el Real el 3 de julio de 1584, que

⁴⁰ Sobre los antecedentes de este asunto, véase Félix Labrador Arroyo y Koldo Trápaga Monchet, "La configuración del espacio y la explotación forestal de un enclave singular: el Real Sitio del Soto de Roma durante la dinastía Habsburgo", *Studia historica. Historia moderna*, 2017, vol. 39, no. 2, pp. 293–327, p. 301.

⁴¹ Ha sido consultada en AHN, OOMM, AT, 87.541. También incluye esta referencia, limitándose a transcribir la relación de objetos capturados por el marqués a sus enemigos en diversas victorias, pero no los capítulos de ingresos, C. Pérez Pastor, "Testamento de D. Álvaro de Bazán, primer Marqués de Santa Cruz", *op. cit.*, p. 27. con referencia al Archivo de protocolos de Madrid, escribanía de Santiago Fernández, año 1606.

permitía al marqués seguir incrementando las propiedades vinculadas a su mayorazgo, y así lo hizo en una nueva escritura firmada en noviembre de dicho año. Entre los bienes que pasaron a formar parte del mayorazgo del marqués de Santa Cruz se encontraba una amplia relación de objetos militares y trofeos de guerra, encabezada por dos arneses dorados, labrados en Alemania, que vestía don Álvaro cuando estaba en combate, así como todas las piezas de artillería, arcabuces y demás armamento que se encontraban en el Viso. Seguía en la relación el estandarte real de damasco carmesí, con las armas reales, y la figura del apóstol Santiago, que llevaba en la popa del galeón San Martín, en donde iba el marqués el día de santa Ana el año de 1582, siendo capitán general de la Armada y Ejército de su Majestad, al mando de 25 navíos, cuando venció a la armada francesa comandada por Felipe Strozzi, gran mariscal de Francia, con 63 naos de alto borde, y 6.000 soldados. Se sumaban estandartes, banderas, venablos, un bastón de mando, fanales de las naves vencidas en esta y otras victorias contra los turcos y en la conquista de Portugal, así como una selección de tambores, pífanos, mosquetes, arcabuces y picas de la infantería vencida. Cerraba la relación una espada ginebra antigua guarnecida con esmaltes de oro, que había sido de su abuelo cuando sirvió en la guerra de Granada a los Reyes Católicos⁴².

En este acrecentamiento de 1584⁴³, el marqués incorporó nuevos bienes al mayorazgo, particularmente la villa de Valdepeñas cuya venta se había cerrado, con su jurisdicción civil y criminal y todo lo a ella anejo y perteneciente, con todas sus rentas, términos, montes, bosques, abrevaderos, fuentes corrientes y manantiales. A esto había que añadir 2.045.119 mrs. de juro anual sobre alcabalas, repartidas en 1.500.369 mrs. sobre Valdepeñas. y 544.750 mrs, sobre el Viso y Santa Cruz, más otros 2.000.000 mrs. de juro, a 20.000 mrs. el millar sobre las sedas de Granada, en conjunto 10.787 ducados de renta anual. Si alguno de estos juros se redimiera, el principal entraría en el capital del mayorazgo. Durante los días de su vida, el marqués podría sacar o trocar estos bienes asignados al mayorazgo por otros. Se detallaban, sin valorarlas, más propiedades adquiridas recientemente, como el heredamiento de La Aliseda, un olivar de nuevo plantío en Sierra Morena en el valle de los Perales, término del Viso, huertas, mesones en el Viso y Santa Cruz, y, finalmente, una serie de objetos suntuarios de alto coste, de plata, tapicería, reposteros, camas, doseles, siales, sillas y mesas.

⁴² Esta relación fue publicada por C. Pérez Pastor, "Los trofeos de D. Álvaro de Bazán", *op. cit.* y también por Eduardo de Navascués, *Coronas heráldicas, líricas y épicas en loor de Alvaro de Bazán, Marqués de Santa Cruz: con algunas noticias y documentos históricos*, Madrid, Imp. de Fortanet, 1888, p. 274 y ss. Estas publicaciones no mencionan, sin embargo, la villa de Valdepeñas, los juros y otras valiosas propiedades muebles e inmuebles que se incorporaron al mayorazgo.

⁴³ AHN, OOMM, AT 87541, En escritura suscrita ante el escribano Pedro de Velasco, en Madrid a 15 de noviembre de 1584, siendo testigos el capitán Ignacio de Alderete, Cristóbal de Sotomayor, Gonzalo de la Concha y Alonso de Herrera. También comparece en la firma de la escritura don Álvaro de Bazán, hijo legítimo del marqués de Santa Cruz y de la marquesa doña María Manuel, que aceptó el acrecentamiento de mayorazgo para él y sus sucesores, y besó la mano de su padre en signo de agradecimiento. Firmaron a continuación el marqués, y el escribano.

CONCLUSIONES: LA EJECUCIÓN DEL TESTAMENTO Y REPARTO DE BIENES.

El I marqués de Santa Cruz falleció en Lisboa el 9 de febrero de 1588, y actuó como albacea su hermano, Alonso de Bazán, pues el heredero, Álvaro de Bazán y Benavides, II marqués de Santa Cruz, tenía entonces solo 17 años. En una primera aproximación a la complejidad de las cuentas, se constató un enorme volumen de deudas muy superior al declarado en 1581 (tabla 4).

Tabla 4.

Resumen de la ejecución del testamento de don Álvaro de Bazán, I marqués de Santa Cruz.

<i>Ejecución del testamento del I marqués de Santa Cruz</i>	<i>Ducados</i>
Deudas a corto plazo y mandas declaradas por el marqués en su testamento	262.847
(Se incluyen 16.330 ducados (4.844.488 mrs.) anuales de los intereses de 216.000 ducados de censos sobre el mayorazgo, que obligaban a pagar anualmente)	
Pagos de los albaceas para cubrir deudas y mandas testamentarias	46.940
Pagos realizados por el II marqués	134.675
Total de pagos realizados	181.615

Fuente. Elaboración a partir de AHN, OOMM, AT 87541.

Por la limitación de espacio no es posible abordar aquí el desglose detallado de los pagos ejecutados por los albaceas en los meses siguientes a la muerte del marqués, y por los administradores de su hijo el II marqués, para hacer frente a una importante parte de las mandas ordenadas y de las deudas del fallecido, que no se limitaron a las que reconoció en las escrituras comentadas, sino otras que se registraron y abonaron. Sin embargo, parte del legado ordenado por don Álvaro de Bazán no se ejecutó, en particular el destinado a sus hermanos, don Alonso, don Juan, doña María y doña Ana de Bazán, pues el sobrino de los anteriores y heredero del mayorazgo, rechazó pagarles argumentando que las deudas dejadas por su padre eran tan cuantiosas que no habían quedado tantos bienes libres no vinculados como para hacerse cargo de esas mandas y de otras, con la quinta parte de su valor conjunto (el quinto de libre disposición)⁴⁴. Por otra parte, se inició otra demanda sobre la titularidad del propio mayorazgo promovida por doña María de Bazán, casada con el conde de Coruña⁴⁵. La batalla judicial y financiera fue ardua y prolongada. Al igual que su padre, don Álvaro de Bazán y Benavides, tuvo que apoyarse en diversos banqueros y financieros para gestionar su legado, como ya lo habían hecho también otros miembros de la aristocracia⁴⁶, primero con los financieros milaneses Deifebo Roqui y Jerónimo Resta desde 1592, con sede en Madrid, y posteriormente con quien fuera administrador de la encomienda de Alhambra y la Solana, el regidor perpetuo de Almagro Gaspar de Garnica (Tabla 5), de cuyo estudio es un adelanto el presente trabajo⁴⁷ cuya continuación nos aproximará a la gestión en la realidad de un importante patrimonio aristocrático, cargado de importantes deudas, pero también de saneadas fuentes de ingresos, que permitían asumir los réditos y los compromisos contraídos.

⁴⁴ La demanda contra el II marqués de Santa Cruz se inició en 1593. AHN, OOMM, AT, 23823.

⁴⁵ R. López Torrijos, *Entre España y Génova, op. cit.*, p. 212.

⁴⁶ Elena María García Guerra, "Banchieri e feudatari: alcuni esempi di gestione del patrimonio nel Mezzogiorno spagnolo: Modica, Tagliacozzo, Melito (secolo XVI)", en *Le crisi finanziarie / The financial crises: Gestione, implicazioni sociali e conseguenze nell'età preindustriale / Their Management, Their Social Implications and Their Consequences in Pre-Industrial Times*, Fondazione Istituto Internazionale di Storia Economica "F. Datini", Prato - Firenze University Press, 2016, vol.47, pp. 265–284.

⁴⁷ Otro adelanto se ha expuesto en la ponencia invitada al I Congreso Internacional de Jóvenes Modernistas, Universidad Autónoma de Madrid, mayo de 2018, con el título "Organizar la sucesión: previsiones y conflictos de la Casa de los Bazán, marqueses de Santa Cruz, a la muerte del primer marqués, don Álvaro de Bazán (1588)".

ALMIRANTES EN LA MAR Y SEÑORES DE TIERRA ADENTRO. LA ADMINISTRACIÓN DEL MARQUESADO DE SANTA CRUZ EN EL TRÁNSITO DEL SIGLO XVI AL XVII.

Tabla 5.

Administración de la hacienda don Álvaro de Bazán y Benavides, II marqués de Santa Cruz.

<i>Administración de la hacienda</i>	<i>Ducados</i>
Pagos realizados en 1598 en gastos ordinarios	3.074
Pagos de intereses de censos en 1598	13.256
Total de pagos en 1598	16.330
Ingresos de la hacienda del marquesado y de la encomienda de Alhambra y la Solana en 1603	29.735
Pagos realizados en 1603 en gastos ordinarios	19.350
Pagos de intereses de censos en 1603	16.382
Total de pagos en 1603	35.732
Alcance contra el marqués en 1603	-5.997

Fuente. Elaboración a partir de Archivo Histórico Provincial de Ciudad Real, protocolos 1610 y 1613⁴⁸.

BIBLIOGRAFÍA.

- ALTOLAGUIRRE Y DUVALE, Ángel de, Don Álvaro de Bazán, primer marqués de Santa Cruz de Mudela: estudio histórico-biográfico premiado... el 9 de febrero de 1888..., Madrid, Ed. Nacional, 1888.
- BARRANQUERO CONTENTO, José Javier, “Los Perolli en la Mancha: Nuevas Aportaciones”, *Archivo Español de Arte*, 2014, vol. 87, no. 346, pp. 171–178.
- BARTOLOMÉ BARTOLOMÉ, Juan Manuel y Máximo GARCÍA FERNÁNDEZ, “Patrimonios urbanos, patrimonios burgueses: herencias tangibles y transmisiones inmateriales en la Castilla interior”, *Studia historica. Historia moderna*, 2011, no. 33, pp. 29–60.
- BLANCO, Ramiro, *Elogio histórico de Don Álvaro de Bazán, primer marqués de Santa Cruz: conferencia dada por...*, Madrid, sn, 1888.
- CAMBRA, Fernando P. de, *Don Álvaro de Bazán, almirante de España*, Madrid, sn, 1943.
- CARLOS IBÁÑEZ DE IBERO MARQUÉS DE MULHACÉN, *Santa Cruz, primer marino de España*, Madrid, Biblioteca Nueva, 1946.
- CEPEDA ADÁN, José, “Desamortización de tierras de las Ordenes Militares en el reinado de Carlos I”, *Hispania*; Madrid, 1980, vol. 40.
- CORCHADO SORIANO, Manuel, *Las jerarquías de la Orden con rentas en el Campo de Calatrava*, Ciudad Real, Instituto de Estudios Manchegos, 1983.
- ENDIKA, IRANTZU y GARIKOITZ DE MOGROBEJO, *Diccionario hispanoamericano de heráldica, onomástica y genealogía: adición al “Diccionario heráldico y genealógico de apellidos españoles y americanos”*, por Alberto y Arturo García Carraffa, Bilbao, Mogrobejo-Zabala, 1995.
- FERNÁNDEZ IZQUIERDO, Francisco, “Los comendadores de Calatrava en los territorios de Zorita, Andalucía, Aragón y Valencia. 1550-1630”, en Isabel Cristina Ferreira FERNANDES (ED.) *As ordens militares e as ordens de cavalaria entre ocidente e o oriente. Actas do V Encontro sobre Ordens Militares* (Palmela, Portugal, feb. 2006), Palmela, Câmara Municipal de Palmela –GesoS, 2009, pp. 251–317.

⁴⁸ Tengo que agradecer al profesor Francisco Moreno Díaz del Campo, de la Universidad de Castilla-La Mancha, la indicación para localizar estas referencias, que han llevado al desarrollo de la presente investigación.

- FONDEVILA SILVA, Pedro y Juan José SÁNCHEZ BAENA, “Una nueva pieza de artillería de galeras del siglo XVI: el esmeril bastardo «matacapitanes»”, *Gladius*, 2012, vol. 32, pp. 185–210.
- GALÁN SÁNCHEZ-SECO, María, Sara GÓMEZ BARREDO, María Carmen RABADÁN MARTÍNEZ y Beatriz FUENTES GALLEGO, “Dos documentos del Legajo 486 de Álvaro de Bazán”, en *Archivo de la Frontera*, 2011, pp. 1–80.
- GARCÍA CALERO, Jesús, “El marqués de Santa Cruz deposita su archivo en Toledo: siete siglos de historia”, *ABC*, 10/07/2015.
- GARCÍA CARRAFFA, Alberto y Arturo GARCÍA CARRAFFA, *Diccionario heráldico y genealógico de apellidos españoles y americanos*, Madrid, Nueva Imprenta Radio, 1954, vol. 13.
- GARCÍA GUERRA, Elena María, “Banchieri e feudatari: alcuni esempi di gestione del patrimonio nel Mezzogiorno spagnolo: Modica, Tagliacozzo, Melito (secolo XVI)”, en *Le crisi finanziarie / The financial crises: Gestione, implicazioni sociali e conseguenze nell’età preindustriale / Their Management, Their Social Implications and Their Consequences in Pre-Industrial Times*, Fondazione Istituto Internazionale di Storia Economica “F. Datini”, Prato - Firenze University Press, 2016, vol.47, pp. 265–284.
- GÓMEZ BELTRÁN, Antonio Luis, *Islas Terceiras. Batalla naval de San Miguel: operaciones navales españolas del siglo XVI, 1581 - 1582*, Málaga, Platea, 2017.
- HERNÁNDEZ FRANCO, Juan, “Presentación: historiar e historizar la herencia”, *Studia historica. Historia moderna*, 2011, no. 33, pp. 17–28.
- HERNÁNDEZ-PALACIOS MARTÍN-NEDA, Martín, *Álvaro de Bazán: el mejor marino de Felipe II*, Puertollano, Ciudad Real, Ediciones Puertollano, 2014.
- HERRERA ORIA, Enrique, *Felipe II y el marqués de Santa Cruz en la empresa de Inglaterra: según los documentos del Archivo de Simancas*, Instituto Histórico de Marina, Madrid, 1946.
- LABRADOR ARROYO, Félix y Koldo TRÁPAGA MONCHET, “La configuración del espacio y la explotación forestal de un enclave singular: el Real Sitio del Soto de Roma durante la dinastía Habsburgo”, *Studia historica. Historia moderna*, 2017, vol. 39, no. 2, pp. 293–327.
- LÓPEZ TORRIJOS, Rosa, “La vida en un palacio: imágenes y datos sobre espacios masculinos y femeninos en el siglo XVI”, en Margarita M. Birriel Salcedo (dir.), *La(s) casa(s) en la Edad Moderna*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2017, pp. 125–154.
- “Bazán y Manuel, Álvaro de. Señor del Viso (I). Granada ca 1495- El Viso, (1555)”, en *Diccionario Biográfico Español*, Madrid, Real Academia de la Historia, 2009, vol.VII, pp. 463–464.
- Entre España y Génova: el Palacio de Don Álvaro de Bazán en el Viso*, Madrid, Ministerio de Defensa, Secretaría General Técnica, 2009.
- “Las casas de la familia Bazán en Granada”, *Archivo Español de Arte*, 2006, vol. 79, no. 313, pp. 23–42.
- “Los Bazanes de Granada y el monasterio de Sancti Spiritus”, *Cuadernos de arte de la Universidad de Granada*, 2006, no. 37, pp. 371–383.
- MATILLA TASCÓN, Antonio, *Catálogo de documentos notariales de nobles*, Madrid, Hidalguía; Instituto Salazar y Castro, 1987.
- *Índice de testamentos y documentos afines de nobles*, Madrid, Hidalguía, 1984.
- *Testamentos de 43 personajes del Madrid de los Austrias*, Madrid, Instituto de Estudios Madrileños, 1983.
- MOSQUERA DE FIGUEROA, licenciado Cristóbal, *Comentario en breve compendio de disciplina militar en que se escribe la jornada de las islas de los Azores*, Madrid, Luis Sánchez, 1596.

ALMIRANTES EN LA MAR Y SEÑORES DE TIERRA ADENTRO. LA ADMINISTRACIÓN DEL MARQUESADO DE SANTA CRUZ EN EL TRÁNSITO DEL SIGLO XVI AL XVII.

- NAVASCUÉS, Eduardo de, Coronas heráldicas, líricas y épicas en loor de Alvaro de Bazán, Marqués de Santa Cruz: con algunas noticias y documentos históricos, Madrid, Imp. de Fortanet, 1888.
- O'DONNELL Y DUQUE DE ESTRADA, Hugo, "Bazán y Guzmán, Álvaro de. Marqués de Santa Cruz (I).", en Diccionario Biográfico Español, Madrid, Real Academia de la Historia, 2009, vol.VII, pp. 457–463.
- PÉREZ PASTOR, Cristóbal, "Testamento de D. Álvaro de Bazán, primer Marqués de Santa Cruz", Boletín de la Real Academia de la Historia, 1896, vol. 28, no. 1, pp. 5–27.
- "Los trofeos de D. Álvaro de Bazán", Boletín de la Real Academia de la Historia, 1895, vol. 26, no. 5, pp. 389–393.
- RIVERO DE TORREJÓN, Alfonso, "Bazán y Guzmán, Alonso de, s. XVI-1604.", en Diccionario Biográfico Español, Madrid, Real Academia de la Historia, 2009, vol.VII, pp. 450–457.
- RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, Agustín Ramón, Álvaro de Bazán: Capitán general del Mar Océano, Madrid, Edaf, 2017.
- SALAZAR, Jaime de, "Algunas noticias sobre los Bazán y sus armas en el escudo de Valdepeñas", Cuadernos de estudios manchegos, 1996, no. 22, pp. 93–101.
- SALAZAR Y CASTRO, Luis de, Los comendadores de la Orden de Santiago, Madrid, Patronato de la Biblioteca Nacional, 1949.
- Arboles de costados de los Grandes y Títulos de Castilla, 1684. BNE, mss. 11863.
- VIDART, Luis, Don Álvaro de Bazán y el almirante Jurien de la Gravière: apuntes para la historia de la marina militar de España, Madrid, Madrid, 1888.

EL PAPEL DE LAS ÓRDENES RELIGIOSAS, MILITARES Y HOSPITALARIAS EN ASTURIAS: SIGLO XVI AL XIX

MIGUEL DONGIL Y SÁNCHEZ

migueldongil@hotmail.com

Universidad de La Coruña

Resumen: En esta comunicación se pretende desentrañar la importancia de las Órdenes Religiosas, Militares y Hospitalarias en Asturias durante la Edad Moderna y su papel e influencia dentro de la sociedad asturiana, además de su relación entre sí, con otros sectores privilegiados de la sociedad asturiana.

Con estos fines se analizarán el calado, el poder y la influencia de las diferentes Órdenes presentes en Asturias, en diferentes sectores como la economía, la cultura, presentes en la región en esta cota cronológica y dentro de los sectores privilegiados, así como sus características definitorias dentro de este grupo.

También se analizará la procedencia social de los religiosos y religiosas, observando cuáles procedían de familias de los sectores acomodados y su posible parentesco con otros eclesiásticos.

Por último, se tratará de establecer si existe algún patrón en la composición sociológica de las comunidades religiosas asturianas o si existe en función de cada Orden.

Palabras clave: Órdenes, Religiosas, Militares, Hospitalarias, Asturias.

Abstract: This communication intends to unravel the importance of the Religious, Military and Hospitaller Orders in Asturias during the Modern Age and its role and influence within the Asturian society, as well as its relation to each other, with other privileged sectors of society Asturian.

With these aims we will analyze the draft, the power and the influence of the different Orders present in Asturias, in different sectors such as economy, culture, present in the region in this chronological level and within the privileged sectors, as well as their characteristics defining within this group.

The social background of the men and women religious will also be analyzed, observing which came from families of the wealthy sectors and their possible kinship with other ecclesiastics.

Finally, we will try to establish if there is a pattern in the sociological composition of the Asturian religious communities or if it exists according to each Order.

Key words: Orders, Religious, Military, Hospitaller, Asturias.

INTRODUCCIÓN

La importancia de las Órdenes Religiosas, Militares y Hospitalarias en la región de Asturias durante la Edad Moderna y su papel e influencia dentro de la sociedad asturiana, es una cuestión que precisa de la atención de los investigadores para comprender el verdadero calado de estas Órdenes dentro de la sociedad, como parte integrante que eran de los sectores privilegiados. Su propio papel dentro de la sociedad, así como sus posibles relaciones con otros sectores privilegiados merecen una atención pormenorizada.

De este modo, procederé al análisis de su calado en diferentes sectores de especial relevancia, como son: la economía, la cultura, la educación, el plano espiritual e ideológico. También se intentará analizar la procedencia social de los religiosos y religiosas y se tratará de establecer si existe algún patrón en la composición sociológica de las comunidades religiosas asturianas.

A nivel historiográfico y para el caso asturiano, la única investigación que sirve de precedente es una comunicación de mi autoría centrada en analizar el poder y la influencia de las Órdenes Religiosas en Asturias durante la Edad Moderna e inicios de la Edad Contemporánea¹.

1. ECONOMÍA Y PODER TERRITORIAL.

1.1. ÓRDENES RELIGIOSAS:

Este análisis estará limitado por la notable fragmentación de la documentación de los centros asturianos, así como la desaparición de buena parte de ella. Dada esta problemática es imposible aportar un estudio económico exhaustivo. En este análisis se tomará un dato económico para cada siglo, para un centro masculino y femenino de cada Orden. Partiendo de este enfoque aporto la tabla nº1.

¹ Miguel Dongil y Sánchez, "El poder y la influencia del clero regular en la Asturias de la Edad Moderna", Máximo García Fernández (Ed.): *Familia, cultura material y formas de poder en la España Moderna. Actas del III Encuentro Jóvenes Investigadores en Historia Moderna, 2 y 3 de junio de 2015*, Valladolid, Fundación Española de Historia Moderna, Valladolid, 2016, pp. 1057-1069.

Tabla 1.

Estado económico de los órdenes religiosos.

Siglo XVI al XIX.²

ORDEN	RAMA	S. XVI	S. XVII	S. XVIII	S. XIX
S. Benito	Masc.	54.764,7 reales	8.924,7 reales	25.021 reales	57.258,42 reales ³
S. Benito	Fem.	836,7 reales	7.078 reales	71.254 reales ⁴	8.749 reales y 25 maravedíes
S. Bernardo	Masc.	-1.328 reales	-2.645 reales	11.710,5 reales	114,4 reales
S. Bernardo	Fem.	-	24.816,2 reales ⁵	3187 reales ⁶	-
S. Francisco	Masc.	-	-	994 reales y 14 maravedíes	1.030 reales
Sto. Domingo	Masc.	2.245 reales	5.333 reales y 1 maravedí	-	-
Sto. Domingo	Fem.	-	2,8 reales	-6096 reales y 83 maravedíes	10.427 reales y 52 maravedíes
S. Agustín	Fem.	-	-	-1683 reales	-
Compañía de Jesús	Masc.	-15046, 8 reales	5.145,2 reales	-54.597 reales	-
Ntra. Sra. de la Merced	Masc.	-	-	550 reales	1.121 reales y 12 maravedíes

En función de los datos contenidos en la tabla nº1 tomaremos como referencia el siglo XIX para realizar el comentario global de su estado económico. En primer lugar, en dicho siglo el estado económico de la Orden de San Benito es bueno, al igual que en los tres siglos anteriores, mostrando una gran estabilidad económica. En el caso de su rama masculina, con el ejemplo del monasterio de Corias, parece que sigue teniendo uno de los mejores estados económicos. Su rama femenina presenta también una buena situación, como lo demuestran los datos del monasterio de San Pelayo de Oviedo. La Orden de Santo Domingo le sigue en importancia económica en el siglo XIX en su rama femenina. Si en el siglo XVII no tenían apenas ahorros y se observa un paulatino retroceso económico con el avance del siglo XVIII, a la altura del año 1813 tiene un ahorro de 10.427 reales y 52 maravedíes, cifra importante en función del panorama del resto de órdenes en el XIX. Por otro lado, la Orden de la Merced presenta una situación económica buena, pasando del ahorro de 550 reales que teníamos como dato para el siglo XVIII a los 1.121 reales y 12 maravedíes en 1835. La Orden de la Merced adelanta a la Orden de San Francisco, invirtiendo el orden del siglo XVIII. Le sigue de cerca en importancia la Orden de San Francisco, en su rama masculina, pues el Convento de San Francisco de Tineo en 1835 tiene unos ahorros de 1.030 reales, que continúa la tendencia del siglo anterior, con un ahorro de 994 reales y 14 maravedíes en el año 1758. La Orden de San Bernardo, que después de resurgir en el siglo XVIII, con datos económicos positivos en su rama masculina, después de una situación crítica en los siglos XVI y XVII, ahora en el XIX sigue teniendo un saldo positivo, si bien muy reducido, ocupando el último lugar de las Órdenes para las que tenemos datos. Por último, no podemos decir nada de la Compañía de Jesús porque debemos recordar que en el siglo anterior había sido clausurada por

² Tabla extraída de: Miguel Dongil y Sánchez, *Las Órdenes Religiosas en Asturias (siglos XVI-XIX)*. Universidad de La Coruña, 2017, Tesis Doctoral Inédita, pp. 130-131.

³ No contamos en esta cifra las deudas a percibir como ingresos porque no han sido recibidas por el monasterio.

⁴ *Ibidem*.

⁵ Son los ingresos totales porque no se dispone de la cifra de las deudas.

⁶ *Ibidem*.

decisión del rey Carlos III. En suma, en todo este periodo la Orden Religiosa con más poder económico fue la Orden de San Benito contando con el mejor estado de sus cuentas, en sus ambas ramas, con alguna fluctuación lógica y contando a mediados del siglo XVIII, como ya referí, con el mayor hacendado del Principado de Asturias (el monasterio de San Juan Bautista de Corias)⁷. Se observa como destaca dentro del espectro de monástico la de San Benito (en sus dos ramas). Por su parte, las Órdenes Mendicantes muestran un estado económico más reducido. Con todo, no podemos profundizar en los comentarios ante la notable pérdida de sus fondos documentales.

Dentro del poder económico, hay que referirse además a los señoríos dependientes de las Órdenes Religiosas, la tendencia se dirige a una reducción notable de la presencia de los señoríos monásticos. De 23 cotos dependientes de los monasterios y conventos asturianos en el siglo XVI pasamos a 11 a mediados del siglo XVIII (reducción del 47,8% del total). La Orden de San Benito cuenta con 13 cotos (56,5% del total), le sigue la Orden de San Bernardo con 9 cotos (39,1% del total) y la de San Agustín con uno (4,4% del total). A mediados del siglo XVIII, destaca el predominio de la Orden de San Benito con 6 cotos (54,5% del total) seguido de la Orden de San Bernardo con 4 (36,4% del total) y la Compañía de Jesús con uno (9,1% del total). A la vista de los datos anteriores, se observa que el número de señoríos de la Orden de San Benito se reduce en un 53,9%, los de San Bernardo en un 55,6% y la Orden de San Agustín en un 100%. A nivel demográfico puede observarse la tendencia general a la disminución del número de vecinos dependientes de las Órdenes Religiosas, pasando de 1367 vecinos a 1100, del siglo XVI al XVIII. La importancia del contingente poblacional de los señoríos monásticos, en el año 1759, era mínima al suponer un 1,36% de ese total⁸. En dichos siglos se observa el predominio de los señoríos en manos de las monásticas (San Benito y Cister).

En cuanto al volumen territorial en manos del clero, la entidad de los señoríos eclesiásticos asturianos no es relevante dentro del panorama del Principado. Los dominios eclesiásticos, a mediados del siglo XVI, suponían algo más del 20% de la superficie de la región y a mediados del siglo XVIII no sobrepasaban el 6% de la superficie.

Por último, un indicio indirecto del grado de bienestar es el consumo de ciertos alimentos exóticos como es el caso del chocolate, a partir del siglo XVII, por parte del clero regular asturiano. Estaba presente en la despensa de la mayoría de las Órdenes (monásticas y mendicantes) de la región y su consumo aumentará conforme avance el tiempo y se abarate su producción⁹. Por otro lado, su grado de consumo es similar en los centros masculinos y femeninos.

1.2. ÓRDENES MILITARES Y HOSPITALARIAS:

En lo que respecta a la Orden Militar y Hospitalaria de San Juan de Jerusalén podemos conocer cuáles eran los ingresos de la Orden como perceptora de una serie de impuestos y derechos en razón de sus dos señoríos, de los cuales tenía su titularidad. Tomaremos como fecha de referencia el año 1772. En San Juan de Leñapañada el total de los derechos de vasallaje ascendía a 180 reales. Además, el juez electo debía entregar anualmente media fanega de pan cocido; un carnero de valor de 8 reales, dos pollas de 2 reales cada una; un pernil de lechón de valor de 4 reales; una cesta de frutos de un real y un roble, de valor de 4 reales. A este capítulo de imposiciones habría que sumar el de los impuestos sobre la producción del coto. En el priorato de Leñapañada habría que pagar el diezmo al Prior de la Orden. Los diezmos pagados en el coto, a mediados del siglo XVIII, ascendían a 12 fanegas de pan de escanda, 24 de maíz, 4 de habas blancas, 20 de castañas, 22 reales de corderos y lechones, 10 reales de leche y 2,5 carros de hierba¹⁰.

⁷ Miguel Dongil y Sánchez, *Las Órdenes Religiosas en Asturias...*, *op. cit.*, pp. 96-141.

⁸ Miguel Dongil y Sánchez, "El poder y la influencia del clero regular...", *op. cit.*, pp. 1067-1068.

⁹ Miguel Dongil y Sánchez, "El consumo de chocolate por parte de las Órdenes Religiosas en Asturias, desde el siglo XVII al XIX: Algunos datos para su estudio", *Studia Monástica*, 57-2, 2015, pp. 357-371.

¹⁰ Miguel Dongil y Sánchez, "La vida en los señoríos de la Orden de San Juan de Jerusalén en la Asturias de la Edad Moderna e inicios de la Edad Contemporánea", María José Pérez Álvarez, Laureano M. Rubio Pérez y Alfredo

En el caso del coto de San Juan de Arenas, no consta que los vecinos pagasen nada por derechos de señorío en el siglo XVI. A mediados del siglo XVIII, seguían sin tener que pagar nada y sólo tenían que satisfacer el diezmo. Además, se pagaban 2 maravedíes por cada cría de cordero, cabrito, ternero y 4 maravedíes por cada cría de caballo. Cada vecino pagaba, en concepto de primicia, un copín de pan y cada viuda medio copín. Cabe destacar que los diezmos eran recaudados y pertenecían al párroco y no a la Orden. Por otro lado, el común de los vecinos solía tener que contribuir a otro tipo de gastos que genera el coto. En concreto, en el caso de Leñapañada tiene como única festividad la del Santísimo Sacramento suponiendo un coste de 150 reales y la de frutos 40, anualmente. Por su parte, en San Juan de Arenas los vecinos tenían por costumbre contribuir con 2 copines de pan, cada uno, para los gastos de la fiesta del Corpus y la cera que en ella se consume. Además, los vecinos debían pagar los servicios del escribano¹¹.

En el siglo XVIII conocemos el estado de las propiedades del coto de Leñapañada. En concreto, el coto contaba con 1527 días de bueyes, de los cuales 126 estaban dedicados a prados, 464 a tierras de labor y el resto era tierra inculta. A mediados del citado siglo en Leñapañada el producto total de las heredades se estimó en 976 reales y 20,5 maravedíes. El mayor hacendado era el Comendador. En San Juan de Arenas el mayor hacendado del coto era la Encomienda de los caballeros de San Juan. El valor total del producto de sus heredades se estimó en 7.042 reales, lo cual hace patente que en términos económicos tenía mucho más peso¹². A nivel demográfico, aunque el vecindario de ambos señoríos era muy pequeño su vitalidad interna es notable. Entre el siglo XVI y el XIX el vecindario de Leñapañada aumenta en un 1100% y el de Arenas aumenta en un 525%¹³.

En lo que respecta a la Orden Militar de Santiago en el siglo XVI poseía varios señoríos en Asturias, que paso a detallar. El coto de Sobrescobio en el año 1528 constaba con 132 vecinos. Por otro lado, el coto de Arenas en el año 1503 tenía 15 vecinos. Por último, en cuanto al coto de Raíces se desconoce el número de vecinos. El señorío de Sobrescobio reportaba a la Orden un total de 1200 maravedíes anuales, el de Arenas 650 maravedíes y el de Raíces un total de 150 maravedíes. Dada la limitada rentabilidad de estos señoríos asturianos en el año 1565 Fray Diego Pérez (administrador de la encomienda de Las Tiendas) es autorizado por sus superiores a venderlos¹⁴. Su venta supondrá el fin de la presencia efectiva de la Orden en la región.

2. CULTURA Y EDUCACIÓN.

2.1. ÓRDENES RELIGIOSAS:

Es uno de los ámbitos donde más influencia contaron. He podido cuantificar todas las actividades de índole cultural y educativa disponibles en las fuentes localizadas (desde el siglo XVI al XIX). En primer lugar, se observa que en la rama masculina destaca la Orden de San Benito con un total de 16 actividades de índole cultural. Le siguen los franciscanos con 15, los jesuitas con 8, los bernardos con 6, los dominicos con 5 y los mercedarios con 2. La importancia de los centros benedictinos y franciscanos es notable, lo cual es lógico dada la fuerte vinculación de los benedictinos a la cultura a nivel erudito y educacional alto y la vinculación de los franciscanos a la cultura sobre todo destinada a su faceta misionera y una presencia menor en la alta cultura. Este predominio de ambas Órdenes corresponde, además, a su notable presencia en la región. Por otro lado, en cuanto a la rama femenina destacan las dominicas y clarisas con 4 actividades de índole cultural, cada una, le siguen las

Martín García (eds.), *Campo y campesinos en la España Moderna. Culturas políticas en el mundo hispano*, León, Fundación Española de Historia Moderna, 2012, p. 661.

¹¹ *Idem*, p. 662.

¹² *Idem*, pp. 662-663.

¹³ Miguel Dongil y Sánchez, “La presencia de la Soberana Orden de Malta en Asturias y en el concejo de Grado (siglos XIII al XIX)”, *Grado-Grau, Villa y Alfóz: Actas de las X Jornadas de Estudios Locales*, 10, 2017, pp. 25-26.

¹⁴ Eloy Benito Ruano, “La Orden de Santiago en Asturias”, *Asturiensia medievalia*, 1, 1972, pp. 210-211.

agustinas con 3, las bernardas y benedictinas con 2, respectivamente. Por lo general, se observa como la rama femenina de las Ordenes tienen menos participación en la cultura. En el caso de las religiosas importaba mucho la dote para el ingreso y la formación cultural que posteriormente se les exigía era mínima. También cabe destacar, para las ramas femeninas, que no hay alusión alguna de actividades culturales para el siglo XVI y que ello puede deberse a la pérdida documental para ese siglo. Por último, observando de forma conjunta a las comunidades masculinas y femeninas se puede establecer como resumen global que los aspectos culturales en los cuales participará el clero regular serán la enseñanza en sus tres niveles (primario, secundario y universitario)¹⁵, donde destacarán por tener una buena cantidad de profesores. Con todo, hay evidencias de la presencia de maestros y perceptores laicos a nivel de las primeras letras y las cátedras de gramática, fundamentalmente. Por otro lado, su posición en lo que respecta a la posesión de bibliotecas también es destacada, si bien entra en competición con la nobleza en cuanto a la calidad y el contenido de sus bibliotecas. Frente a los 195 títulos y 697 volúmenes que se adquieren para la biblioteca de la comunidad de San Vicente de Oviedo, entre 1741 y 1805, tenemos constancia de que la biblioteca del marqués de Santa Cruz, a la altura del año 1788, estaba compuesta por 905 títulos y 1605 volúmenes y que la biblioteca del conde de Toreno, a la altura del año 1804, contaba con 114 títulos y de 339 volúmenes. El predominio en la posesión de libros y la conformación de bibliotecas por parte de la Nobleza y las Órdenes Religiosas en Asturias es absoluto si lo comparamos con el campesinado. Se constata que el porcentaje de analfabetos es muy elevado en la sociedad asturiana, pero que mejora a lo largo de los siglos XVII y XVIII¹⁶. Por otro lado, se observa la presencia de eruditos en sus comunidades, la pertenencia a instituciones de índole cultural, la práctica de la lectura y la representación de pequeñas piezas teatrales¹⁷.

2.2. ÓRDENES MILITARES Y HOSPITALARIAS:

Es el aspecto que peor se puede documentar. Lo único que podemos apuntar, para el caso de la Orden de San Juan de Jerusalén, es que los comendadores contaban con un cierto nivel de estudios. Del listado de priores de San Juan de Leñapañada (desde el siglo XVI al XVIII) tenemos constancia de que la mayor parte de ellos tenían el título académico de licenciado y se cuenta, además, con un doctor¹⁸. Podemos afirmar, por tanto, que tenían un nivel educativo alto, que correspondía con una procedencia social acomodada propia de las Órdenes Militares.

3. ÁMBITO ESPIRITUAL E IDEOLÓGICO.

3.1. ÓRDENES RELIGIOSAS:

Su poder será muy notable en el ámbito espiritual. Se observa para los centros masculinos la participación en las misiones, la predicación, la cura de almas, la enseñanza religiosa universitaria, la realización de enterramientos en el interior del monasterio o convento, la celebración de misas por los difuntos y la práctica de la confesión. En cuanto a las religiosas de las distintas Órdenes destacan por su dedicación al rezo, la meditación, la vida contemplativa, las lecturas piadosas, existiendo escasas diferencias por Órdenes Religiosas (inclusive, no parecen existir diferencias en las ramas femeninas entre Órdenes Monásticas y Mendicantes). En el ámbito espiritual entrarán en colisión con otros centros regulares, con el clero secular y con la jerarquía eclesiástica de la diócesis de Oviedo. Estos conflictos pueden verse, por ejemplo, en las tensiones que surgen en la fundación de nuevos centros. Las nuevas fundaciones se enfrentarán a la

¹⁵ Miguel Dongil y Sánchez, "El clero regular asturiano y su participación en la cultura (siglos XVI al XIX)", Juan José Iglesias Rodríguez, Rafael M. Pérez García, R.M. FERNÁNDEZ CHAVES Manuel F. (Eds.): *Comercio y cultura en la Edad Moderna. Actas de la XIII Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna, Sevilla*, Fundación Española de Historia Moderna, p. 2615.

¹⁶ Miguel Dongil y Sánchez, "El poder y la influencia del clero regular...", *op. cit.* p. 1061.

¹⁷ Miguel Dongil y Sánchez, "El clero regular asturiano y su participación...", *op. cit.* p. 2615.

¹⁸ Álvaro Valdés Díaz, *El Bron de San Juan de Villapañada*, Grado, 2008, pp. 24-26.

oposición del Cabildo Catedralicio, del obispo de la diócesis o de los monasterios y conventos asentados en la zona que no desean compartir su poder espiritual y los beneficios económicos que supone esta gestión de sus derechos espirituales. A continuación adjunto la tabla nº 2 en la que presento los conflictos existentes en la fundación de nuevos centros¹⁹.

Tabla 2.

*Conflictos en las nuevas fundaciones religiosas, en las Asturias de la Edad Moderna*²⁰.

<i>Fundación</i>	<i>Orden</i>	<i>Siglo</i>	<i>Conflicto</i>
Convento de Ntra. Sra. del Rosario (Oviedo)	Sto. Domingo	XVI	Tensión con el Cabildo Catedralicio y la comunidad benedictina de San Vicente
Colegio de S. Matías (Oviedo)	C. Jesús	XVI	Tensión con el Cabildo Catedralicio
Convento y Colegio de S. Juan de Capistrano (Villaviciosa)	S. Francisco	XVII	Tensión con el Real Consejo para obtener el permiso fundacional
Convento de Ntra. Sra. de la Encarnación (Cangas del Narcea)	Sto. Domingo	XVII	Ninguna tensión reseñable
Convento de la Purísima Concepción (Villaviciosa)	S. Francisco (Clarisas)	XVII	Tensión por la falta de apoyo económico por parte del Ayuntamiento y el obispado, después de su fundación
Convento de Ntra. Sra. de la Encarnación (Llanes)	S. Agustín	XVII	Tensión con el obispo de Oviedo
Convento del Stmo. Sacramento y Purísima Concepción (Gijón)	S. Agustín	XVII	Tensiones de índole económica con el Ayuntamiento

Se observa como hay 5 conflictos relacionados con la oposición eclesiástica. Frente a esta oposición sólo habrá 3 conflictos relacionados con el poder civil.

Otro indicio del poder espiritual se sustancia en la creación de una serie de cofradías y hermandades, con el fin de encauzar la religiosidad popular sirviendo para controlar a la sociedad (aspecto en el que predominio de las mendicantes es incuestionable). Para darnos cuenta del arraigo y de la proliferación de las cofradías y hermandades auspiciadas por las comunidades religiosas, vamos a tomar como referencia el informe sobre las cofradías existentes en Asturias de 1770-1771²¹.

Según este informe hay 9 monasterios y conventos de la región que tienen en su seno un total de 21 cofradías. Destaca la de San Francisco con 10, la de San Bernardo 4, la de Santo Domingo con 3, la de San Benito 3, la de la Merced 1. Con todo, en un análisis más profundo se deberá tener en cuenta todas las cofradías que crean las Órdenes Religiosas fuera de sus muros y que se extienden por toda la geografía asturiana, para conocer con exactitud el calado y el grado de influencia espiritual de dichas Órdenes, en Asturias. Por ejemplo, si la comunidad dominica de Oviedo únicamente tenía 3 cofradías (fundadas dentro de sus muros), hay que destacar la presencia de cofradías de la Virgen del Rosario auspiciadas por ella en casi todas partes de la

¹⁹ Miguel Dongil y Sánchez, "El poder y la influencia del clero regular...", *op. cit.* pp. 1061-1062.

²⁰ Tabla extraída de: Miguel Dongil y Sánchez, *Las Órdenes Religiosas en...*, p. 183.

²¹ Justo García Sánchez, "Las cofradías asturianas en el informe del regente D. Teodomiro Caro de Briones: 1770-1771", *Studium Ovetense*, 35, 2007, pp. 33-282.

región.²² Por último, la promoción del establecimiento de cofradías es más propio de las ramas masculinas que de las femeninas.

Otro aspecto en el que se plasma la influencia espiritual es la práctica de la predicación y de las misiones populares. Destacan en esta faceta las Órdenes Mendicantes sobre las Órdenes Monásticas (estando las últimas ausentes). Dentro de la Orden de San Francisco, sabemos que los padres franciscanos de Avilés contaban con un excelente prestigio como predicadores.²³

Por otro lado, en la Orden de Santo Domingo, la comunidad de Oviedo también destacará en la predicación, que fue su gran misión en Asturias.²⁴

La Compañía de Jesús, con su único centro de Oviedo, dará un gran impulso a la tarea de la predicación y la realización de misiones por toda la geografía asturiana.²⁵ En el momento de la expulsión de los jesuitas (año 1761) de la comunidad formada por 17 religiosos sólo 3 de ellos se dedicaban a la tarea de las misiones.²⁶

3.2. ÓRDENES MILITARES Y HOSPITALARIAS:

Su predominio será más limitado que el de las Órdenes Religiosas. Ello se deberá, en parte, a su limitadísima presencia en Asturias y que, en segundo lugar, sus fines van más allá de lo espiritual y se centran en el plano hospitalario.

En lo que respecta a la Orden de San Juan de Jerusalén tenemos constancia de que en el caso del señorío de San Juan de Arenas a mediados del siglo XIII se funda un monasterio, un hospital y un albergue de peregrinos. En el caso del señorío de San Juan de Arenas poseía un hospital, a mediados del siglo XIV. De todo ello se desprende que la Orden tenía cierta relevancia espiritual en sus jurisdicciones.²⁷ Esa atención prioritaria a los peregrinos hará que la Orden sea muy apreciada en la región, a nivel social. En la segunda mitad del siglo XVIII en San Juan de Leñapañada había un clérigo que ejercía de cura-párroco. Por otro lado, a esas alturas ya no había monasterio, ni hospital para atender al enfermo ni al peregrino. A la altura de mediados del siglo XIX, la iglesia parroquial (bajo la advocación de San Juan Bautista) estaba servida por un cura elegido y nombrado por la encomienda de la Orden. Consta, además, la existencia de una ermita titulada de San Juan Apóstol. Por otro lado, en cuanto al señorío de San Juan de Arenas sólo contaba a mediados del siglo XVIII con el cura-párroco de la jurisdicción que residía fuera de ella. Pese a la desaparición de los señoríos de la Orden en Asturias en el año 1827 continuará teniendo la autoridad jurisdiccional a nivel eclesiástico, hasta la altura del año 1874, cuando se suprimen las jurisdicciones exentas mediante la Bula "Quae diversa".²⁸

4. PROCEDENCIA SOCIAL Y COMPOSICIÓN SOCIOLÓGICA.

4.1. ÓRDENES RELIGIOSAS:

Existe una diferencia de partida muy clara entre la rama femenina y masculina de cada orden. En la rama femenina siempre se exige una dote para ingresar en la comunidad, ya sea más

²² Juan Taboada, *Historia del Convento de Ntra. Sra. Del Rosario de Oviedo*, Salamanca, Editorial San Esteban, 2002, p. 149.

²³ Ángel Garralda García, *Avilés, su fe y sus obras*, Oviedo, Ed. Summa, 1970, pp. 242-247.

²⁴ Juan Taboada, *Historia del convento...*, *op. cit.*, pp. 160-169.

²⁵ Justo García Sánchez, *Los jesuitas en Asturias: Documentos*, Oviedo, Universidad de Oviedo, 1992, p. 6-12.

²⁶ José María Patac y Elviro Martínez, *Historia del Colegio de San Matías de Oviedo*, Gijón, Auseva, 1991, p. 33.

²⁷ Miguel Dongil y Sánchez, "La vida en los señoríos de la Orden...", *op. cit.*, p. 659-660.

²⁸ *Ibidem*, p. 664.

alta o mas baja en función de la Orden, del centro concreto o de la categoría interna que se le concedería a la religiosa.

En la rama masculina no existe el impedimento de la dote económica para el ingreso y hay una mayor “democratización social” de cara al ingreso. Podía haber una cierta selección social, pero no tendría nada que ver con la fuerte selección social de las comunidades femeninas. En las Órdenes Monásticas (benitos, bernardos...), había un porcentaje más elevado de miembros pertenecientes a la nobleza. En el extremo opuesto, las Órdenes Mendicantes (franciscanos, carmelitas, agustinos...) viven con mayor pobreza, si bien tampoco están a salvo de la crítica a la relajación de sus costumbres.

En Asturias la rama masculina de la Orden de San Benito cuenta con monasterios tan destacados como el de San Vicente de Oviedo o el de San Juan Bautista de Corias. A nivel interno la diferenciación social se aprecia en la distinción entre los religiosos y los legos. Los primeros estarían dedicados al culto y las tareas más intelectuales y los segundos estarían dedicados a los oficios manuales dentro de la comunidad. Por otro lado, en cuanto a la Orden de San Bernardo, mediante los libros de caja del Monasterio de Villanueva de Oscos se ha podido cuantificar más de 200 religiosos (entre los años 1724 y 1835), con lo que se pudo comprobar sus procedencias geográficas. Todos ellos debieron pasar y superar las pruebas de limpieza de sangre y de oficios. Podemos inferir un grado social de partida un tanto elevado, dado que se exige un nivel de conocimientos académicos determinado para poder profesar. En la Orden de San Francisco podemos indicar que el ingreso en ella suponía, como en el resto de Órdenes Mendicantes, una mayor vocación religiosa. No será frecuente que miembros de la nobleza entren en la Orden de San Francisco. Con respecto a la Orden de Santo Domingo, en su rama masculina, nos tenemos que centrar en el análisis del convento de Oviedo. En cuanto a la procedencia social de los religiosos dominicos el 50,5% procedían de familias acomodadas de la nobleza, por lo que puede concluirse que en esta comunidad habría un equilibrio entre miembros de procedencia social elevada y miembros de estratos sociales inferiores. Estos datos concretos contradicen la idea general de que en las Órdenes Mendicantes la presencia de los sectores sociales elevados era mínima. Para el caso de la Compañía de Jesús nos debemos centrar en su Colegio de San Matías de Oviedo. Para el siglo XVI, en 1584, se observa que el 64% de los religiosos de la comunidad tenían estudios secundarios. En este sentido, la mayor parte de la comunidad de San Matías procedía de sectores sociales acomodados, frente al 36% restante que provenía de sectores sociales humildes. Ya en el XVIII, en 1764, el 70% de los religiosos tenían estudios secundarios, lo que en este siglo seguía sin estar al alcance de la mayoría de la población. No cabe duda de que la Compañía de Jesús seguía estando prácticamente compuesta por miembros de familias acomodadas, si bien en este siglo hay un relativo aumento de los miembros de procedencia humilde. En lo que respecta a la Orden de la Merced existe escasa documentación y referencias. No disponemos de una nómina de profesiones en el convento y de datos sobre el nivel cultural o la procedencia social de los religiosos²⁹.

Por último, parece bastante plausible la existencia de prácticas o políticas de familias o linajes por destinarse a la vida religiosa o, inclusive, a determinadas Órdenes Religiosas. En concreto, podemos poner el ejemplo del linaje Feijoo. Aunque el máximo exponente es el gran ilustrado el Padre Benito Feijoo, conocemos un total de cuatro religiosos que llevan por primer apellido Feijoo. Gracias a diversas evidencias parece muy probable que estos religiosos pudieron compartir cierto grado de parentesco o de consanguineidad, procediendo del mismo linaje o familia extensa en diferentes generaciones y centurias (siglos XVII al XIX). Debemos tener presente que el 75% de ellos procedían de Orense, ingresaron en la Orden de San Benito y fueron destinados a Asturias³⁰. En suma, observamos como en dicho linaje hubo una preferencia por el perfil de las Órdenes Monásticas.

²⁹ Miguel Dongil y Sánchez, *Las Órdenes Religiosas en...*, pp. 239-246.

³⁰ Miguel Dongil y Sánchez, “La dedicación a la vida religiosa del linaje Feijoo (siglo XVII al XIX)”, *Studia Monastica*, 58-2, 2016, pp. 319-325.

4.2. ÓRDENES MILITARES Y HOSPITALARIAS:

Para analizar su composición sociológica nos vamos a centrar en analizar la lista de los Piores de San Juan de Villapañada³¹. Por el momento, disponemos únicamente del listado de Piores desde el siglo XVI hasta principios del siglo XVIII. De un total de diecisiete Piores contamos con dos procedentes de Asturias, uno del País Vasco, cinco de Castilla y León, uno de Castilla-La Mancha, dos de La Rioja, tres de la isla de Malta y tres que desconocemos su procedencia.

Se observa, además, cierto nivel social al constar que la mayoría de ellos son licenciados, contando con un doctor. Por otro lado, se observa una notable movilidad geográfica (a nivel nacional e internacional). Frente a dos Piores que son de la región de Asturias doce proceden de otras regiones de la Península Ibérica y tres proceden de la isla de Malta.

En lo que respecta a la Orden de Santiago, no tenemos referencias para el siglo XVI (último de su presencia) respecto a la procedencia geográfica o social de sus miembros, a pesar de conocer el nombre de alguno de sus miembros (sin poder precisar nada más sobre sus personas).

Así, por ejemplo, en el año 1528 el comendador de la Orden de Santiago en Asturias (concretamente, de la encomienda de Las Tiendas) se apellidaba Ribera. El juez del señorío de Sobrescobio era Gonzalo Fernández y el juez de las alzadas del comendador de Las Tiendas era Pedro Díez del Prado.³²

5. CONCLUSIONES:

De lo expuesto en los apartados anteriores se pueden extraer una serie de ideas fundamentales respecto al papel de las Órdenes Religiosas, Militares y Hospitalarias en los diferentes ámbitos analizados, que paso a comentar:

En lo que respecta al poder económico y territorial, destacan las Órdenes Religiosas sobre las Militares y Hospitalarias. Las segundas tienen una presencia muy limitada en los siglos analizados. La Orden de Santiago desaparece del territorio en el siglo XVI, en el que vende sus señoríos por el escaso rendimiento económico que le dan, y la Orden de San Juan de Jerusalén sólo tiene dos pequeños señoríos (aunque pervive hasta el siglo XIX). Por otro lado, dentro de las Órdenes Religiosas destaca por su bienestar económico, en todos esos siglos, la Orden de San Benito. Ello es una evidencia del mayor poder económico atribuido a las monásticas sobre las mendicantes. Por otro lado, las ramas masculinas presentan unos resultados económicos más holgados que sus contrapartes femeninas (véase por ejemplo el caso aludido de la de San Benito). A la altura de la segunda mitad del siglo XVIII el mayor hacendado del Principado de Asturias era el Monasterio de San Juan Bautista de Corias. Las Órdenes Religiosas tienen en Asturias, por tanto, una posición relativamente buena a nivel económico, aunque hemos visto que hay diferencias entre las distintas Órdenes y entre unos centros y otros.

Por otro lado, en lo que referente al ámbito de la educación y la cultura, destacan las Órdenes Religiosas, siendo donde más influencia tuvo en la sociedad asturiana. La Orden de San Benito y San Francisco son las que cuentan con una mayor participación, seguidos de los jesuitas, los bernardos y los dominicos. La posición de las ramas femeninas es totalmente secundaria (debido a la imposición de la clausura y el menor nivel de formación). Respecto a las Órdenes Militares y Hospitalarias, no parece que se dedicasen a la atención de estos aspectos. Lo único que hemos podido apuntar (por la limitación de las fuentes) es que la mayor parte de los priores de la Orden tenían el título de licenciado, lo que indica un nivel educativo elevado dentro de la Orden en Asturias.

³¹ Álvaro Valdés Díaz, *El Bron de San Juan...*, *op. cit.*, pp. 24-27.

³² Eloy Benito Ruano, "La Orden de Santiago en...", *op. cit.*, pp. 215-222.

En cuanto al ámbito espiritual el poder de las Órdenes Religiosas es muy notable. Se hace patente a través de la práctica de las misiones populares, la predicación y el fomento de la religiosidad popular mediante la fundación de cofradías y hermandades. Destacan en estos cometidos la Compañía de Jesús, la Orden de San Francisco y la Orden de Santo Domingo (las dos últimas en su rama masculina, fundamentalmente). Las monásticas tienen un papel totalmente secundario. En cuanto a las Órdenes Militares y Hospitalarias, por el caso de la Orden de San Juan de Jerusalén se observa que tiene una relativa influencia espiritual mediante el mantenimiento de hospitales y albergues para la atención del peregrino del Camino de Santiago y mantiene la jurisdicción eclesiástica de sus señoríos, hasta el año 1874.

En lo relativo a su procedencia social y composición sociológica, se observa como en las Órdenes Religiosas Monásticas hay una mayor presencia de miembros de estratos sociales elevados (en ellas los miembros de las clases sociales más bajas tendrían presencia como legos, encargados de los oficios o tareas más mundanas). En las Mendicantes (véase el caso de los franciscanos) casi no hay presencia de sectores de la nobleza o la incipiente burguesía. En la rama femenina no influye tanto el que sean monásticas o mendicantes, ya que la exigencia de la dote para el ingreso hace que la vocación religiosa pese menos. En cuanto a la existencia de políticas o prácticas de linajes o familias por destinarse a la vida religiosa tenemos el ejemplo del linaje Feijoo, con un total de cuatro miembros destinados en Asturias en diferentes momentos y procedentes de Galicia. Por su parte, en cuanto a la Orden Militar y Hospitalaria de San Juan de Jerusalén, podemos analizar la procedencia de sus Prioros. Sólo 2 son de Asturias, 12 proceden de otras regiones del país y 3 proceden de la isla de Malta, lo que demuestra una gran movilidad geográfica. Respecto a la Orden de Santiago no podemos decir nada, ante la falta de documentación.

A modo de balance final, a la vista de todos los aspectos y factores apuntados (para el espectro de las Órdenes Religiosas, Militares y Hospitalarias) podemos concluir que de forma general las Órdenes Religiosas tienen una posición privilegiada en el plano económico (mayor en el caso de las monásticas), en el educativo, en el cultural y en el espiritual. Por su parte, las Militares y Hospitalarias tienen menos presencia que las religiosas en el ámbito espiritual, cultural y económico, si bien en el plano asistencial y hospitalario destacan por la atención del peregrino del Camino de Santiago a pesar de lo limitado de su presencia (obviando la efímera presencia de la Orden de Santiago, que desaparece en la primera mitad del siglo XVI). Por último, en cuanto a la procedencia social de los miembros de las Órdenes Religiosas vemos una clara procedencia elevada, en el caso de la rama femenina. En la rama masculina predominan los sectores sociales medios y elevados pero de una manera más tenue, al no existir impedimentos de ingreso en la vida religiosa por cuestiones económicas. Paralelamente, se observa la existencia de políticas de linajes en la dedicación a la vida religiosa (como he podido comprobar en el caso del linaje Feijoo). Para las Órdenes Militares y Hospitalarias, dada la limitada información disponible, me he tenido que ceñir al análisis del listado de los prioros de la Orden de San Juan de Jerusalén, por el que se puede comprobar que casi todos tenían estudios elevados y que procedían en buena medida de otras regiones o países, de lo que se puede inferir un cierto nivel en su procedencia social.

BIBLIOGRAFÍA

- BENITO RUENO, Eloy, «La Orden de Santiago en Asturias», *Asturiensia medievalia*, 1, 1972, pp. 199-232.
- DONGIL Y SÁNCHEZ, Miguel, «El clero regular asturiano y su participación en la cultura (siglos XVI al XIX)», en Juan José Iglesias Rodríguez, Rafael M. Pérez García, Manuel Francisco Fernández Chaves (eds.) *Comercio y cultura en la Edad Moderna. Actas de la XIII Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, Sevilla, Fundación Española de Historia Moderna, 2015, pp. 2597-2615.
- DONGIL Y SÁNCHEZ, Miguel, «El consumo de chocolate por parte de las Órdenes Religiosas en Asturias, desde el siglo XVII al XIX: Algunos datos para su estudio», *Studia Monástica*, 57-2, 2015, pp. 357-372.

EL PAPEL DE LAS ÓRDENES RELIGIOSAS, MILITARES Y HOSPITALARIAS EN ASTURIAS:
SIGLO XVI AL XIX

- DONGIL Y SÁNCHEZ, Miguel, «El poder y la influencia del clero regular en la Asturias de la Edad Moderna», en Máximo García Fernández (ed.) *Familia, cultura material y formas de poder en la España Moderna. Actas del III Encuentro Jóvenes Investigadores en Historia Moderna, 2 y 3 de junio de 2015*, Valladolid, Fundación Española de Historia Moderna, 2016, pp. 1057-1070.
- DONGIL Y SÁNCHEZ, Miguel, «La dedicación a la vida religiosa del linaje Feijoo (siglo XVII al XIX)», *Studia Monastica*, 58-2, 2016, pp. 319-325.
- DONGIL Y SÁNCHEZ, Miguel, «La presencia de la Soberana Orden de Malta en Asturias y en el concejo de Grado (siglos XIII al XIX)», *Grado-Grau, Villa y Alfoz: Actas de las X Jornadas de Estudios Locales*, 10, 2017, pp. 21-33.
- DONGIL Y SÁNCHEZ, Miguel, «La vida en los señoríos de la Orden de San Juan de Jerusalén en la Asturias de la Edad Moderna e inicios de la Edad Contemporánea», en María José Pérez Álvarez, Laureano M. Rubio Pérez y Alfredo Martín García (eds.) *Campo y campesinos en la España Moderna. Culturas políticas en el mundo hispano*, León, Fundación Española de Historia Moderna, 2012, pp. 653-667.
- DONGIL, Miguel, *Las Órdenes Religiosas en Asturias (siglos XVI-XIX)*, Ferrol, Universidad de La Coruña, 2017, Tesis Doctoral Inédita.
- GARCÍA SÁNCHEZ, Justo, «Las cofradías asturianas en el informe del regente D. Teodomiro Caro de Briones: 1770-1771», *Studium Ovetense*, 35, 2007, pp. 22-313.
- GARCÍA SÁNCHEZ, Justo, *Los jesuitas en Asturias: Documentos*, Oviedo, 1992.
- GARRALDA, Ángel, *Avilés, su fe y sus obras*, Oviedo, Ed. Summa, 1970.
- PATAC, José María; MARTÍNEZ, Elviro, *Historia del Colegio de San Matías de Oviedo*, Gijón, 1991.
- TABOADA, Juan, *Historia del Convento de Ntra. Sra. Del Rosario de Oviedo*, Salamanca, Editorial San Esteban, 2002.
- VALDÉS, Álvaro, *El Bron de San Juan de Villapañada*, Grado, 2008.

LOS FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA Y LOS JERÓNIMOS DE VALPARAÍSO: LLEGADA, INSTALACIÓN Y ASENTAMIENTO DE LA ORDEN EN LA CIUDAD CALIFAL ♦

M^a SOLEDAD GÓMEZ NAVARRO

hlgonas@uco.es

Universidad de Córdoba

Resumen: Partiendo del consenso historiográfico sobre el indudable peso e influjo de las élites laicas y eclesiásticas en la fundación de monasterios en la España Moderna, este trabajo, a través del específico pero muy significativo caso de los jerónimos cordobeses de Valparaíso, desvela cómo se produce concretamente aquel proceso, aportando un modelo al efecto desde la historia local –que no localista-, con el análisis de la familia impulsora y su acción a tal fin, e indicando los distintos factores que lo propiciaron.

Palabras clave: Poderosos, fundaciones, monacato, jerónimos, España Moderna

Abstract: Starting from the historiographic consensus on the undoubted weight and influence of the lay and ecclesiastical elites in the foundation of monasteries in modern Spain, this work, through the specific but very significant case of the Cordovan Jerónimos of Valparaíso, reveals how concretely it occurs Process, providing a model for this effect from local history, not localist, with the analysis of the founding family and its action to that end, and focusing on the various factors that propitiated it.

Key words: Powerful, foundations, monastic, jerónimos, Modern Spain

♦ Aportación realizada en el marco del Proyecto CSO2015-68441-C2-2-P (MINECO/FEDER); y sustancial ampliación con las consideraciones escuchadas en el foro en que intervine con la Ponencia sobre la fundación cordobesa de esa orden típicamente ibérica como fue la jerónima, presentada por invitación en el I Congreso Internacional *Os Jerónimos no Mundo Luso-Hispânico. História, Arte e Património*, celebrado en Lisboa del 22 al 25 de julio de 2015.

INTRODUCCIÓN

Como hace ya tiempo señaló Domínguez Ortiz, fue muy importante, a veces incluso inexcusable, el protagonismo e influencia de las élites –señoras y señores ricos y piadosos- en la creación del monacato femenino y masculino en la primera Edad Moderna y ya desde los siglos medievales¹. Ahí, insistiendo en el papel de aquellas en la fundación y conformación de monasterios y conventos de la España Moderna, han incidido después aportaciones importantes y aun decisivas al efecto, como las de Atienza López², Bravo Caro³, Graña Cid⁴, Pérez Morera⁵, o Reder Gadow⁶, entre muchos otros que haría casi interminable esta lista⁷, o la colectiva dirigida por Martínez Ruiz⁸. Pero, qué sabemos de ese proceso a nivel local, cómo contribuyeron las élites en casos concretos, y, sobre todo, qué sabemos de forma completa, más allá de los acercamientos puntuales aunque siempre meritorios y necesarios y de los que han dado cuenta citas bien reconocidas⁹.

Partiendo del monasterio jerónimo cordobés de Valparaíso –uno de los primeros fundados en Andalucía- desde sus patrocinadores y patrimonio originario, pretendo responder a aquellas dos cuestiones, así como, desde una investigación local –que no localista-, proponer un modelo para esa temática en formas de promoción, instrumentos utilizados y recursos empleados; sin olvidar, por supuesto, los factores que lo propiciaron, desde luego el religioso-cultural, indudable en una sociedad altamente sacralizada como la española del Antiguo Régimen, en general, y de sus primeras centurias en particular, pero también naturalmente los económicos, sociales y políticos. Analicemos, pues, primero la familia fundadora y su papel en la llegada de los jerónimos a Córdoba, y luego la institución a través de su fundación y patrimonio originario, lo que explica que prácticamente nos circunscribamos al comienzo de la modernidad, y las dos partes que constituyen esta aportación, que abrochará una reflexión final sobre las motivaciones que hicieron posible y permitieron tal implantación.

¹ *La sociedad española en el siglo XVII. II: El estamento eclesiástico*, Granada, Universidad de Granada-CSIC, 1992, p. 71.

² *Tiempos de conventos. Una historia social de las fundaciones en la España Moderna*, Madrid, Marcial Pons, 2008. “Fundaciones y patronatos conventuales y ascenso social en la España de los Austrias”; y “Nuevos títulos, nuevos conventos en la España de los Austrias”, en Enrique Soria Mesa y Juan J. Bravo Caro (eds.), *Las élites en la época Moderna: la Monarquía Española, IV: Cultura*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 2009, pp. 37-53, pp. 55-65, respectivamente.

³ “El parecer y pertenecer a las élites de la Edad Moderna. Ascenso social y fuentes para su estudio”, en Soria y Bravo (eds.), *Las élites en la..., op. cit.*, p. 11.

⁴ “Políticas nobiliarias femeninas y espiritualidad en la primera Edad Moderna. Santa Clara de Montilla”, *Verdad y Vida*, 258/LXIX, 2011, pp. 149-177; “Autoría femenina y carisma religioso. Orígenes de las clarisas descalzas en Andalucía”, *Estudios Franciscanos*, 112, 2011, pp. 173-206. [También publicado en José Á. Echeverría (coord.), *Historia magistra vitae: miscelánea de estudios en homenaje a Tarsicio de Azcona, OFM Cap., historiador*, Pamplona, Hermanos Menores Capuchinos-Convento de Extramuros, 2011, pp. 187-221].

⁵ “Renunciar al siglo: Del claustro familiar al monástico. La funcionalidad social de los conventos femeninos”, *Revista de Historia Canaria*, 20, 2005, pp. 159-188.

⁶ “Las voces silenciosas de los claustros de clausura”, *Cuadernos de historia moderna*, 25, 2000, pp. 279-338.

⁷ Soledad Gómez Navarro, “De rejas adentro: monjas y religiosas en la España Moderna. Una historia de diferencias en la igualdad”, *Revista de Historia Moderna: Anales de la Universidad de Alicante*, 29, 2011, pp. 205-206.

⁸ *El peso de la Iglesia. Cuatro siglos de órdenes religiosas en España*, Madrid, Actas, 2004.

⁹ Al respecto, indispensables, y entre otras, al menos éstas: Javier Campos y Fernández de Sevilla (coord.), *Monjes y monasterios españoles; La orden de San Jerónimo y sus monasterios*, El Escorial, Instituto Escorialense de Investigaciones Históricas y Artísticas, 1995 y 1999, respectivamente.

1. LOS PROMOTORES-FUNDADORES DE VALPARAÍSO: LOS ALCAIDES DE LOS DONCELES

Las investigaciones sobre época medieval han revelado que el asentamiento en Córdoba, tras la reconquista por Fernando III en 1236, de los linajes Témez y Muñoz dará origen a la denominada “Casa de Córdoba”, que durante los siglos bajomedievales estará en estrecha relación con la historia de la capital del califato y su Reino, de tal manera que la historia del linaje se confundirá con el ser de la ciudad y su territorio. Asimismo, la academia ha revelado que serán también los Fernández de Córdoba –así apellidados desde los últimos años del siglo XIII- los protagonistas de la fundación del monasterio jerónimo cordobés de Valparaíso, primer monasterio de varones creado, no sin las licencias del obispo y de la Orden, por la nobleza cordobesa –los existentes hasta aquel momento habían sido dispuestos por la corona de Castilla o por iniciativa de las propias órdenes religiosas-, y, en concreto, la viuda de un nieto de Alfonso Fernández de Córdoba, primer titular del linaje, quien con la aprobación de su hijo, Martín Fernández de Córdoba (1382-1437), erigirá en 1408 este monasterio. Este hecho, el protagonismo de esta familia en la fundación y dotación primitiva de san Jerónimo, obliga el análisis de la historia familiar de la rama de este linaje que ostentará los títulos de alcaides de los Donceles –niños que se habían criado en la Cámara del rey desde muy pequeños- y, posteriormente de marqueses de Comares, aunque obviamente se analizarán en su relación con el monasterio jerónimo cordobés por haber sido los principales valedores de la comunidad jerónima cordobesa masculina, como digo, durante los dos primeros siglos de su existencia¹⁰. No resulta fácil trazar los primeros pasos del linaje hasta llegar a la mitad del siglo XIV y encontrarnos con Diego Fernández de Córdoba I (1343-1371) y su esposa Inés Martínez –o Inés Martínez de Pontevedra, o Inés de Pontevedra, como también se la denomina-, fallecida en 1416 y la fundadora o promotora junto a su hijo Martín, de Valparaíso, pero marcaré los trazos principales.

Los primeros del linaje son Alfonso Fernández de Córdoba (1283-1327) y su hijo Fernán Alfonso de Córdoba (1327-1343). El primero es ejemplo de una carrera política y administrativa ascendente y bien trabada. Comienza siendo alguacil mayor de Córdoba, cargo que, como es sabido, era concedido por los monarcas a un vecino destacado y que recibido, en su caso, de Sancho IV en agradecimiento al apoyo que su padre le había prestado en Córdoba durante la guerra civil con Alfonso X, le permitirá el dominio de Córdoba y su tierra, y, sobre todo, vincular así al linaje el alguacilazgo mayor, oficio que, ejercido por delegación real, tenía a su cargo el poder ejecutivo de la justicia administrada por los alcaldes, mantenía el orden público en la ciudad y su territorio y guardaba las llaves de la ciudad amurallada. Por su intervención en la conquista de Baena, Luque y Zuheros el concejo de Córdoba le entregó en señorío la villa y castillo asimismo cordobeses de Cañete aproximadamente a comienzos del siglo XIV; por casi esa misma fecha recibe la dehesa de Galapagar en la villa cordobesa de Pedroche y en 1310 el nombramiento de alcaide de la villa y castillo de Alcalá de los Gazules. Redondea su patrimonio al unir las prebendas indicadas a lo que había percibido por herencia paterna, esto es, el castillo y heredamiento de Dos Hermanas y más de cincuenta yugadas de extraordinaria tierra en la campiña de Córdoba y cercanías de la ciudad; y encumbra su propia carrera, aumentando su influencia y poder, al recibir el Adelantamiento Mayor de Frontera hacia 1313 con funciones gubernativas, administrativas, económicas, militares y jurisdiccionales en el territorio, anunciando así la futura labor de sus descendientes dentro del agitado, complicado y complejo mundo fronterizo. Casado con doña Teresa Jiménez de Góngora testó el veinticinco de octubre de 1327.

Su hijo, sucesor y heredero del mayorazgo paterno ya conformado con Cañete, heredad de Paterna y dehesa de Galapagar, Fernán Alfonso de Córdoba, continúa el engrandecimiento del patrimonio familiar y le sigue asimismo en la carrera político-militar y administrativa. Lo primero, con la adquisición de ciertas compras como el cortijo de Don Lázaro, la casa de la Alhadra, la heredad del Choco en Ferrera, el heredamiento de Benasurera y unas casas en Córdoba¹¹, a lo que

¹⁰ Manuel Nieto Cumplido, *El monasterio de San Jerónimo de Valparaíso*, Córdoba, Almuzara, 2012, pp. 43-52. Iluminado Sanz Sancho, *La Iglesia y el obispado de Córdoba en la Baja Edad Media (1236-1426)*, Madrid, Universidad Complutense, 1989.

¹¹ Manuel Nieto Cumplido, *El monasterio de..., op. cit.*, p. 44.

añade también las tercias de Cañete que le concede el rey en 1337. Lo segundo, con la participación en la batalla del Salado, muy activamente en la defensa de la frontera, y su puesto de alcaide de la villa jiennense de Alcaudete y de la villa cordobesa de Castro del Río. Herido en el cerco de Algeciras, fallecerá en Córdoba el trece de diciembre de 1343, no sin antes dejar como descendientes de sus segundos esponsales con María Ruiz, hija de don Rodrigo Íñiguez de Biedma, a Gonzalo Fernández de Córdoba, señor de la casa de Aguilar; Diego Fernández de Córdoba, el iniciador de la rama del alcaide de los Donceles, con la que precisamente arrancará el monasterio de Valparaíso, título no hereditario pero distintivo de esta rama durante los siglos XIV y XV hasta que reciban el de marqueses de Comares en 1512; Martín Fernández de Córdoba, y Alfonso Fernández de Córdoba, el menor, del que se originará la rama de la casa de Montemayor.

En efecto, desde 1343 se inician los antecedentes primeros de la fundación de Valparaíso, pues el ya citado Diego Fernández de Córdoba, alcaide de los Donceles y alguacil mayor de Córdoba, casará con Inés Martínez, fundadora de Valparaíso junto a su hijo Martín. Fiel a Pedro I y Enrique II, la guerra civil entre éstos hizo que tomara partido por el último, lo que le permitirá recibir un juro anual de veinte mil maravedís situados sobre las rentas de la alcabala vieja de las carnicerías de Córdoba¹², al que sumará ciertos bienes comprados como el lugar y castillo cordobés de Montalbán, o la villa de la Puebla de Chillón, entonces perteneciente al reino de Córdoba. Formado mayorazgo autorizado por Enrique II, testa el nueve de agosto de 1371, el mismo año de su fallecimiento, no sin antes fundar dos años antes capilla –la del Espíritu Santo– en la catedral cordobesa, en cuyo texto el cabildo se muestra sumamente “elogioso para el linaje y su propia persona”¹³, y desde luego “proporcionar a sus sucesores un señorío suficiente, que constituirá la base material sobre la que apoyar su linaje y su prestigio social”¹⁴. La relevancia de su matrimonio con doña Inés Martínez para la historia de Valparaíso obliga al menos a recordar la prosapia asimismo de ésta, al ser hija del tesorero mayor de Pedro I Martín Yáñez de Aponte o de Sevilla, y de su esposa doña Juana; que su patrimonio a la muerte de su esposo lo formarán los diez mil maravedís del juro de la alcabala vieja de las Carnicerías, las rentas de La Alhadra, el usufructo de las casas principales de la familia en la collación cordobesa de san Nicolás de la villa, así como el monto de bienes no declarados del testamento materno, entre los que se hallaba la casa en que vivía doña Juana; y, por supuesto, la solidez del patrimonio y la posición social de su hijo y descendiente y el otro cofundador o patrocinador de Valparaíso, Martín Fernández de Córdoba, el alcaide de los Donceles, pues con él culmina la trayectoria de esta familia hasta el momento en que unan sus destinos a la llegada del monje jerónimo fray B(V)asco desde Portugal a Córdoba para erigir el monasterio de Valparaíso, y en los que jugarán papel fundamental sus enlaces familiares, como es lo habitual en la nobleza, pero también su propia trayectoria vital¹⁵.

En cuanto a lo primero, muy importantes –y aun claves en la historia de Valparaíso– fueron, en efecto, sus dos matrimonios, el primero con doña María Alfonso de Argote, señora de Lucena y Espejo, del que nacen Diego Fernández de Córdoba, que le sucederá en el mayorazgo de Chillón, y Gonzalo Fernández, veinticuatro de Córdoba; y el segundo, con Beatriz de Solier –apellido presumiblemente francés–, del que procrea siete vástagos entre los que destacan Alfonso de Córdoba, alcaide de los Donceles, y, sobre todo, Pedro de Solier, arcediano de Castro, primero, luego obispo de Córdoba entre 1464 y 1476, y especialmente gran benefactor de Valparaíso.

Por lo que respecta a la trayectoria vital de Martín Fernández de Córdoba, tres aspectos son singularmente relevantes. Por un lado, el pleito que debió afrontar por la posesión de Chillón, su presencia en el concilio de Constanza como delegado laico, y la misma administración y

¹² Archivo Ducal de Medinaceli, Comares, secc. Lucena, leg. 3 (Inventario 1708).

¹³ Manuel Nieto Cumplido, *El monasterio de..., op. cit.*, p. 45.

¹⁴ Concepción Quintanilla Raso, *Nobleza y señoríos en el reino de Córdoba: la Casa de Aguilar (siglos XIV y XV)*, Córdoba, Monte de Piedad y Caja de Ahorros, 1979, p. 167.

¹⁵ Enrique Soria Mesa, *El cambio inmóvil: transformaciones y permanencias en una élite de poder (Córdoba, ss. XVI-XIX)*, Córdoba, Posada, 2000.

gestión del patrimonio familiar¹⁶. Para la resolución del primer asunto vitales fueron las cartas de privilegio que recibió de Enrique III confirmatorias de la compra de Chillón, cuando fue molestado en su posesión, a principios del siglo XV, justo casi coincidiendo con la fundación de Valparaíso, por la demanda interpuesta por los condes de Alburquerque –don Fernando de Lara y la infanta doña Leonor– que le reclamaban la devolución de Chillón, vendido al alcaide de los Donceles Diego Fernández de Córdoba en tiempos y con autorización de Enrique II, aunque, finalmente, el catorce de abril de 1403, los condes se apartaron de la demanda y Martín no solo pudo seguir en la posesión pacífica de su señorío, sino que, solo dos años después, colaborará activamente en la fundación del cenobio jerónimo cordobés con la donación de un pedazo de tierra calma y un huerto en Valparaíso, como veremos.

Por otro lado, su ya indicada participación y actuación como embajador de Castilla nombrado por Alfonso V en el decisivo concilio de Constanza (1414-1418) para la resolución del cisma de Occidente, y que le sitúan “en el momento más importante de su carrera política”¹⁷. Ello le permite codearse y compartir responsabilidad con otros altos representantes de la sociedad de la época; obtener de Martín V en 1418 el privilegio de asistir a los oficios divinos en su casa en tiempo de entredicho, indulgencia plenaria a la hora de la muerte para él y su esposa, elegir confesor durante su vida con las atribuciones de los penitenciarios menores, o indulgencia plenaria al fin de las vidas de varios parientes de su casa; y recibir de Juan II el veintidós de septiembre de 1418 la recompensa de cuarenta mil maravedíes de juro sobre las alcabalas de paños y carnicerías de Córdoba.

La última gran ocupación y preocupación de este destacado representante de la nobleza local cordobesa y cofundador y copatrocinador del monasterio jerónimo cordobés, junto a su madre, que fue Martín Fernández de Córdoba, consistió en aumentar, sostener y llevar “el peso de la familia”, como se ha dicho¹⁸, ámbito en el que destaca la complicación del reparto de su herencia por su doble descendencia y, sobre todo, por la acción y maniobras de su segunda esposa al respecto, y que, a la postre, cumpliendo sus testamento de dieciséis de julio de 1416, cuando los jerónimos ya llevan ocho años en Córdoba, conducirá al desmembramiento de los bienes vinculados por mayorazgo, en concreto de Lucena y Espejo, porque Martín Fernández de Córdoba deja a su primogénito del primer matrimonio, Diego Fernández de Córdoba, la primera villa citada, y al primogénito de su segundo enlace, Alfonso de Córdoba, el título de alcaide los Donceles y el señorío de la segunda villa con La Alhadra; quien, a su vez, instituirá por su heredero a su hermano, Pedro de Solier –o de Córdoba, según a veces también consta-, el futuro arcediano de Castro y luego obispo de Córdoba, como ya sabemos.

Llegamos así a este último personaje, don Pedro de Solier, hijo del alcaide de los Donceles Martín Fernández de Córdoba y nieto, por ende, de doña Inés Martínez, que tanto protagonismo, si bien al principio totalmente involuntario por ser muy tierno infante, tendrá en su fundación más conocida de Valparaíso. También fue todo un personaje. Estudiante en Salamanca y Bolonia, clérigo y bachiller en decretos y doctor por la curia romana en tiempos de Eugenio IV, Pedro de Solier, obviamente asimismo un peso pesado de la élite nobiliaria cordobesa, pasa a los anales de la ciudad por su complicado gobierno como obispo de la diócesis al coincidir aquella con la guerra civil entre el infante-rey don Alfonso y su medio hermano Enrique IV, lo que dividió al cabildo catedralicio y, sobre todo, lo enfrentó, por doce años, con otro poderoso indiscutible de la Córdoba del momento como fue don Alonso de Aguilar, cabecilla de los partidarios notables locales del infante don Alfonso, con el que, sin embargo, firmará concordia al final de su prelatura, gestada justamente en san Jerónimo y con la intermediación, como árbitros, de su prior, fray Antón de la Hinojosa, y su provisor, Ximén López de Valenzuela. Esta solución le permitirá recibir los bienes que le quitó indebidamente don Alonso y repartirlos entre “sus parientes” Alfonso de Córdoba y Pedro de Solier, que no eran otros que sus propios hijos, pues don Pedro no guardó durante su vida precisamente la continencia.

¹⁶ Manuel Nieto Cumplido, *El monasterio de...*, op. cit., pp. 50-59.

¹⁷ Manuel Nieto Cumplido, *El monasterio de...*, op. cit., p. 52.

¹⁸ *Ibidem*, pp. 57 y ss.

Como se ha visto, es indudable el peso y responsabilidad de los Fernández de Córdoba en la fundación y patrocinio del monasterio jerónimo cordobés de Valparaíso, con su acogimiento de los frailes portugueses que llegarán a Córdoba a principios del siglo XV –en 1405 exactamente, aunque el cenobio arranca oficialmente tres años después-, pero no menos fundamental fue la acción al efecto, atendiendo la petición de la familia de los Donceles y sin cuya licencia no se hubiera podido fundar el monasterio, del que ha sido denominado y considerado “obispo protector”, es decir, del prelado cordobés entre 1398 y 1424 don Fernando González Deza¹⁹. Su biografía lo dibuja como magnífico ejemplo asimismo de la élite y, sobre todo, prelado arquetípico por su ascendencia noble, buena formación canónica en la Universidad de Salamanca, carrera eclesiástica rápida y sólida copando oficios y dignidades importantes en los cabildos de Córdoba y Sevilla, diligente y correcto cumplidor de los encargos que ha ido recibiendo de sus cabildos, amante del conocimiento, y conciliador y pacificador sobre todo en los duros años de finales del siglo XIV cuando epidemias, revueltas ciudadanas, ataques a la judería y pobreza campan por doquier. En ese ambiente se fraguará la fundación de san Jerónimo de Valparaíso, tal vez como una forma de poder, tal vez como demanda espiritual, en la conocida crisis de la vieja Iglesia bajomedieval, a tanta inestabilidad social, como también se ha entendido²⁰. Y es aquí, precisamente, donde enganchamos con la fundación de Valparaíso, como decimos, y, especialmente, donde tiene sentido preguntarse por qué en Córdoba y por qué con los Donceles.

Porque este prelado junto con doña Inés y don Martín serán los grandes promotores y munifices de san Jerónimo, pero ante la red de relaciones que establecieron, es más que probable suponer que en la fundación cordobesa de san Jerónimo jugó algo más que la fortuita circunstancia de que inmediatamente sanara el nieto de aquella, el futuro obispo cordobés y ya conocido don Pedro de Solier, en grave peligro de muerte en los brazos de su abuela cuando llegaron fray Vasco y fray Lorenzo, y de la mano de González Deza, buscando acomodo para instalarse en la feraz sierra cordobesa. El milagro como aval de la fundación está bien; su carácter providencialista, también, porque con la acción de fray Vasco, que actúa guiado y obrando por la llamada de Dios, el monasterio nació por obra divina, no humana; la santidad de la obra, de la fundación, igualmente muy loable, y además garantizada porque sus principales promotores, el obispo González Deza y doña Inés, son tenidas por personas virtuosas e irreprochables; y, por si fuera poco, se presenta como expresión de la reforma, pues los hijos de san Jerónimo buscan el aislamiento y huyen de la ostentación, la riqueza y la comodidad, por lo que representaban lo que ansiaban algunas minorías ante el espectáculo bochornoso y grave crisis de la Iglesia premoderna, esto es, volver a la sencillez y autenticidad del espíritu evangélico, en este caso del monacato, como una de las soluciones desde abajo ante aquella, como una expresión de reforma *in capite et in membris* que anhela sinceramente la grey, desconcertada pero fervientemente creyente y religiosa²¹. Pero la rápida disponibilidad de las tres primeras heredades para la fundación cordobesa, el cúmulo de propiedades que poseía la familia –madre e hijo- en las cercanías de Córdoba, aun la rapidez de las decisiones, probablemente estén indicando relaciones personales o epistolares previas de doña Inés Martínez con fray Vasco o con algún otro monasterio jerónimo próximo a Lisboa o a Córdoba, como el de santa María de Guadalupe.

Porque, efectivamente –y como se ha constatado²²-, la nobleza cordobesa –en las personas de doña Leonor López de Córdoba, hija del maestre de Calatrava don Martín López de Córdoba; Inés Páez, hija de la linajuda familia cordobesa formada por Ximén Pérez de Bedmar y doña Urraca Venegas; el señor de Carcabuey Ruy Díaz de Berrio, o Diego Gutiérrez de los Ríos-, o personas vinculadas a oficios concejiles de la capital del califato o de sus villas, como el jurado cordobés Pero Díaz de Estepa, o el de la villa de Palma Domingo Martínez, ya estaban en relación con Guadalupe años antes de la fundación de Valparaíso con gestos como romerías, cumplimientos de promesas, o dejación de legados testamentarios, todo lo cual permite sostener,

¹⁹ Manuel Nieto Cumplido, *El monasterio de..., op. cit.*, pp. 108-119.

²⁰ *Ibidem*, p. 116.

²¹ Soledad Gómez Navarro, *Reforma y renovación católicas (ss. XVI-XVII)*, Madrid, Síntesis, 2016.

²² Manuel Nieto Cumplido, *El monasterio de..., op. cit.*, pp. 103-105.

fundada y seriamente, que si fray Vasco y fray Lorenzo eran desconocidos para González Deza y doña Inés cuando llegan a Córdoba, su propuesta en modo alguno lo era ni para el primero ni para la segunda; y lo que asimismo se refuerza cuando en el documento de donación de los terrenos para el monasterio se lee que fray Lorenzo llega a Córdoba con poderes de fray Vasco, lo que parece, efectivamente, apuntar a que todo estaba acordado previamente.

Pero establecidos los quiénes, veamos ahora el cómo y el con qué se opera, o apartado segundo de esta contribución.

2. LA FUNDACIÓN Y EL PATRIMONIO ORIGINARIO DE VALPARAÍSO

Es el documento número uno con sus tres legajos del *Libro Protocolo de San Jerónimo de Valparaíso* elaborado por fray Fernando de Cáceres y Verlanga, el que transmite el origen de Valparaíso en sus anotaciones de la llegada de Vasco de Sousa y la fundación del monasterio y sus propiedades iniciales, Huerta, Dehesilla, Córdoba la Vieja y Montes; la dehesilla, fontaneres, olivar y agua de la huerta de la Gitana; y la hospedería y lo que percibía en especie, doce cahíces de pan terciado y veinticuatro fanegas de sal. El primer legajo recoge la fundación del monasterio y bienes originarios de huerta, dehesilla, Córdoba la Vieja y montes; el segundo consiste prácticamente todo en las anotaciones sobre la gestión de la Dehesilla, fontaneres, olivar y agua de la huerta de la Gitana; y el tercero se dedica a los doce cahíces de pan terciado, veinticuatro fanegas de sal y la hospedería.

La fundación de Valparaíso, encabezada en aquél por una muy propia de la época invocación religiosa, como corresponde a comienzos del Cuatrocientos²³, se concreta, como ya se ha adelantado en el análisis social de los promotores, en la decisión, en 1405, del jerónimo portugués fray Vasco de trasladarse del país vecino, donde ya había fundado dos conventos, a Castilla para fundar también aquí cenobios jerónimos. A tal fin, envía como emisario a Córdoba a un discípulo suyo, fray Lorenzo, para que se entrevistase con el obispo, a la sazón Fernando González Deza –y no Rodríguez de Biedma, como indica el *Libro Protocolo*, y quizás de los pocos datos irreales de su contenido, porque no corresponden a documentación notarial, ni al obispo correcto en cuestión, que era, en efecto, González Deza²⁴, y error que podría obedecer a la copia de alguna “Historia de la Orden” como la de Sigüenza, por parte del amanuense correspondiente del *Libro Protocolo*-²⁵, quien le notifica que no tiene dónde ofrecerles que funde, pero sí le facilita el contacto de doña Inés Martínez, la ya conocida viuda de Diego Fernández, y del hijo de ambos, don Martín Fernández, a la sazón alcaide de los Donceles y señor de la villa de Chillón, por tener diferentes posesiones libres, y a la que visitarían para proponerle la empresa que pensaban acogería sin repulsa. Aquélla, una de las dos personas verdaderamente fundadoras del monasterio jerónimo cordobés junto a su hijo, pues fray Vasco fue solo el instrumento humano, ofreció dos posibles parcelas, lo que propiciaría la venida a Córdoba de fray Vasco acompañado de otros cuatro religiosos, fray Rodrigo, fray Pedro, fray Juan y fray Gomes, para la

²³ “En el nombre del Todopoderoso, Dios en la esencia uno, y en las personas trino, eterno, inmenso y soberano, causa y principio, sin principio, de todo lo criado, y de quien descende y dimana todo bien, así espiritual, como temporal; de la siempre Virgen María, madre del mismo Dios, y siempre Señora nuestra, que fue concebida en gracia en el instante primero de su animación santísima; de su bienaventurado esposo, padre putativo de Cristo Señor Nuestro, el Señor san José; del Señor san Rafael Arcángel, mi especial patrono, y abogado; y del máximo doctor mi venerado Padre san Jerónimo. Comienzo a notar este Protocolo, con arreglo a los instrumentos de su archivo, por la fundación de este santo monasterio en el siguiente modo”: *Libro Protocolo de...*, segunda parte de: Soledad Gómez Navarro, S., *Mirando al cielo sin dejar el suelo: Los jerónimos cordobeses de Valparaíso en el Antiguo Régimen. Estudio Preliminar y Edición Crítica del libro Protocolo de la comunidad* Madrid, Visión Libros-Colegio Notarial de Andalucía-Real Instituto Escorialense de Investigaciones Históricas y Artísticas, 2014, p. 192 (así se citará en lo sucesivo: *Libro Protocolo de la...*). También: “Entre el cielo y el suelo: el monasterio cordobés de San Jerónimo de Valparaíso: Aportación al conocimiento de sus bases socioeconómicas en la Edad Moderna, en Javier Campos (coord.), *La orden de San...*, op. cit., 2, pp. 915 y ss.

²⁴ Rafael Gracia Boix, *El Real Monasterio de San Jerónimo de Valparaíso en Córdoba*, Córdoba, Publicaciones de la Real Academia de Córdoba, 1977, p. 36. Manuel Nieto Cumplido, *El monasterio de...*, op. cit., p. 108.

²⁵ *Libro Protocolo de la...*, p. 192.

decisión final. Ésta cristaliza en el otorgamiento de la escritura de donación de cierta huerta que doña Inés tenía cerca de Córdoba la Vieja por aquélla y su hijo a favor de fray Lorenzo, en voz y nombre de fray Vasco; en concreto, de un pedazo de tierra calma y huerta contigua a la ya expresada para dote y como dote de dicha fundación, en Córdoba, a diez de mayo de 1405, ante el notario público apostólico Velasco Jiménez de Segovia; como condición a la donación debía cantarse perpetuamente una capellanía. No podía empezar mejor ni tener mejores garantías de continuidad y mantenimiento un cenobio que comenzaba a funcionar por el apoyo de lo más egregio de la nobleza local²⁶, y cuya iniciativa pronto también sería seguida por otros poderosos locales y no locales a lo largo del tiempo.

Rápidamente se produce la aceptación de la donación por los monjes recipiendarios y, en consecuencia, la pronta realización de capilla, altar y coro para el culto; los religiosos citados y el obispo acuden al lugar donde debería erigirse el monasterio el nueve de julio de 1408 ante el notario apostólico Juan Lope y en el monasterio, pues es importante indicar que en este momento Valparaíso está bajo jurisdicción episcopal. Se nombra como primer prior a fray Vasco y los otros cuatro monjes profesos señalados como conventuales; se reitera la jurisdicción episcopal y se obtiene concesión de facultad o permiso del obispo para edificar iglesia mayor, campanario, claustro, dormitorio y todas las precisas oficinas de los demás monasterios e incluso cementerio: En definitiva, erección jurídica o institucionalización de san Jerónimo por el prelado quien, en magnífico ejemplo de lo que era teoría y práctica de lo que denominamos “espiritualización de bienes”, exhortaba a todos los fieles del obispado que ya tuviesen a Valparaíso por monasterio de la orden de san Jerónimo y que “en remisión de sus pecados ayudasen con sus limosnas a los frailes de él”²⁷. El nuevo monasterio empezaría pronto a llevar la denominación de “real”, pero no por fundación, como muy bien aclara el *Libro Protocolo*²⁸, sino por decisión de Juan II de Castilla, quien por su real cédula de doce de noviembre de 1440 recibió a todos los monjes de este monasterio y a todos sus sirvientes, familiares y paniaguados “bajo de su amparo y protección, y bajo de su guarda, su seguro y defendimiento real”²⁹, mandando que así por todos los sitios se pregonase y las justicias de su reino lo entendiesen, e imponiendo gravísimas penas a los contraventores de tal decisión; este privilegio lo reiterará Isabel de Castilla, de tal manera que cualquier agravio al monasterio sería considerado delito de lesa majestad, según recoge la real cédula emitida en Córdoba el trece de diciembre de 1478; conjunción, pues, de ambas células es que a Valparaíso se le denomine “real”, aun si haber sido tal su fundación³⁰.

Sus páginas iniciales se completan con dos anotaciones importantes más, la primera de las cuales especialmente importante por lo tocante a la trayectoria posterior de Valparaíso: La concesión por Inocencio VIII en 1492 a los monjes de aquél del “privilegio e indulto” de quedar “libres y exentos de la jurisdicción ordinaria de los señores obispos”, y “que de esta regalía gozasen todas las cosas que por derecho o en otro cualquier modo les pertenezcan o pertenecer puedan”³¹, mandándose el correspondiente aviso al obispo de Córdoba; y el aumento creciente y sólido, y desde casi sus inicios, del cenobio, lo que propició el traslado de la iglesia de su lugar original, que en 1772 cuando se redacta el *Libro Protocolo*, servía de lavandería, al sitio donde

²⁶ Manuel Nieto Cumplido, *El monasterio de...*, *op. cit.*, pp. 43-86. Proceder tanto en origen como en dotación inicial generalmente asimismo aplicado y seguido: Rafael Marín López, R., “La dotación fundacional del Monasterio de San Jerónimo de Granada”, en Javier Campos y Fernández de Sevilla (coord.), *Monjes y...*, *op. cit.*, II, pp. 111-135, entre otros muchos casos.

²⁷ *Libro Protocolo de la...*, p. 194.

²⁸ *Ibidem*, pp. 194-195.

²⁹ *Ibidem*, p. 194.

³⁰ Ángela Atienza López, *Tiempos de...*, *op. cit.*, pp. 97-150. Desde sus inicios fue monasterio muy favorecido, defendido y protegido por el poder político y religioso: Soledad Gómez Navarro, “Bajo las alas del poder: gracias, mercedes y privilegios de los reyes españoles a los jerónimos cordobeses durante el Antiguo Régimen”, *Espacio, tiempo y forma. Serie IV. Historia Moderna*, 24, 2011, pp. 89 y ss.

³¹ *Libro Protocolo de la...*, p. 194.

en el Setecientos ya se halla, consagrándose la nueva por el obispo de San Juan de Puerto Rico, el agustino fray Fernando de Valdivia y Mendoza, el quince de enero de 1719, y siéndolo de Córdoba Marcelino Siuri.

Respecto al patrimonio originario de la fundación de Valparaíso, cabe decir que su contenido básico consistió fundamentalmente en ocho piezas diferentes que, sin embargo, el *Libro Protocolo* a veces unifica, a saber: La huerta cercada y contigua al monasterio, que es la donada por doña Inés Martínez, y a la que su hijo añade un pedazo de tierra calma y huerta y otra huerta más; la Dehesilla o haza de tierra calma que en aquél se empezará a conocer o denominar como dehesa de Córdoba la Vieja; los montes reales; la dehesilla, fontaneres, olivar y agua de la huerta de la Gitana; los diezmos de las huertas y tierras junto al monasterio³²; los doce cahíces de pan terciado; las veinticuatro fanegas de sal, y las casas-hospedería, y, desde el principio, con todos los elementos suficientes para la explotación agropecuaria –agua abundante, por ejemplo- y la vida de la comunidad. La extensión del patrimonio primitivo u originario es generosa, pues sumando los nueve celemines y diecinueve fanegas de tierra de la huerta cercada y contigua al monasterio –sin las dos ermitas incluidas en aquélla-, las nueve ubadas y veinte estadales de la Dehesilla –o trescientas treinta y seis fanegas³³-, y las setecientas cincuenta y una fanegas de Córdoba la Vieja y montes reales, se alcanzan las mil ciento seis fanegas de tierra, sin los cortijos que se incorporarían después. Cronológicamente el patrimonio original culmina prácticamente en la primera mitad del siglo XV, entre 1405-1408, fechas de la fundación-ocupación del monasterio, y 1459, como asimismo señalan los muy sólidos estudios para la época de Lora Serrano y Nieto Cumplido³⁴, con la sola excepción de la donación real de los montes de Córdoba la Vieja producida en 1605. Jurídicamente, la figura dominante es la donación, con la sola salvedad de una venta por parte del cabildo catedralicio –en el caso de la Dehesilla- y una permuta, para la misma, con la colegiata de san Hipólito. Y la gestión fue combinada, presumiblemente directa para la huerta cercada y contigua al monasterio y la Dehesilla, por no constar arrendamientos, e indirecta, con éstos, para el resto del patrimonio.

En todo caso, desde el principio disposición para Valparaíso de unas bases económicas originales muy bien dotadas para la explotación y la supervivencia, al ser muy rápidamente consolidado y privilegiado por poderosos significativos –aunque también concurrirán grupos populares, como sucederá en las atenciones a la hospedería, por ejemplo, pero también en otros asuntos de la comunidad jerónima-, lo que, de nuevo, señala el ya apuntado reforzamiento y garantía de su permanencia; la pronta ampliación y redondeo del patrimonio contiguo al monasterio; la tendencia a la muy interesante concentración parcelaria como estrategia de explotación, también desde casi sus inicios; la inteligencia y el sentido empresarial en la gestión económica agraria, como asimismo se ha señalado³⁵; el uso de sistemas de explotación mixtos; y, sobre todo, la precoz presencia de conflictos y litigios con otras instituciones eclesiásticas y civiles, precisamente por la importancia y repercusión de algunas piezas del patrimonio originario. El territorio de Valparaíso, a cuyo origen fundacional y dotación inicial hemos asistido, se completa con las figuras fundamentales de su correspondiente organigrama político-administrativo sin el que tampoco puede hablarse de institución propiamente dicha, y que hacen del padre general, prior, vicario, procurador, juez apostólico conservador y monje apoderado figuras inexcusables por su importancia y funciones, siendo singularmente axiales procurador, y juez apostólico conservador, por asumir, respectivamente, la administración de todos los bienes externos del cenobio, o defenderlo en los muchos y muy variados pleitos que surcaron su historia.

³² Sobre lo jugoso de este importante ingreso eclesiástico: María D. Muñoz Dueñas, *El diezmo en el obispado de Córdoba (1750-1845)*, Córdoba, Monte de Piedad y Caja de Ahorros, 1988.

³³ La ubada contiene treinta y seis fanegas, el estadal, como medida superficial o agraria, tiene dieciséis varas cuadradas y equivale a once metros, diecisiete decímetros y cincuenta y seis centímetros cuadrados. Manuel Nieto Cumplido, *El monasterio de...*, *op. cit.*, p. 307.

³⁴ “El dominio del monasterio de San Jerónimo de Valparaíso (Córdoba)”, en *La España Medieval*, II: *Estudios en memoria del profesor D. Salvador de Moxó*, Madrid, Universidad Complutense, 1982, pp. 668 y ss.; *El monasterio de...*, *op. cit.*, pp. 104-107, respectivamente.

³⁵ Enrique Martínez Ruiz (dir.), *El peso de la...*, *op. cit.*, pp. 289 y ss.

Queda así constituido el monasterio jerónimo cordobés de Valparaíso como institución, esto es, con territorio, patrimonio originario y administración; el tiempo, especialmente el siglo XVI, sin duda una de las etapas doradas y más fecundas del cenobio, irá ampliándolo con no pocas decisiones importantes en materia de adquisición y gestión, como sabemos que sucedió³⁶. Pero en todo ese proceso fue clave la familia notable local promotora, cuya acción, ya en forma de fundación y/o de patronazgo, fue decisiva, como hemos visto –y asimismo sucede en otros casos, según han revelado las investigaciones de Carrasco Martínez y, sobre todo, de Atienza López³⁷-, y a la que pronto también se sumarán otras más, poderosas y no tan poderosas, en un interesantísimo proceso de emulación o mimesis social, quizás también de integración social. Es lo que ha querido mostrar esta aportación que, con contenido o sustento local –que no localista, como dije al principio-, puede servir a la historiografía comparada para conocer las formas de operar por los magnates para erigir, dotar y mantener cenobios, los instrumentos jurídicos elegidos, los bienes aprontados, o la implicación entre nobleza y estamento eclesiástico, en concreto, las órdenes monacales. En definitiva, abriendo caminos y marcando pautas de actuación, una forma más de ejercer poder político, social y cultural. No podía empezar mejor ni tener mejores garantías de continuidad y mantenimiento un cenobio que comenzaba a funcionar por el apoyo de lo más egregio de la nobleza cordobesa, y cuya iniciativa pronto también sería continuada por otros miembros de la élite local y foránea, como muestran las dotaciones por testamentos y otros documentos de última voluntad, y erecciones de capellanías y memorias pías³⁸.

Como planteé al principio, he tratado de aportar un ejemplo para poder conocer si se opera así o no en otros lugares. Quizás este monasterio jerónimo cordobés de Valparaíso sea un buen caso para iniciar esas otras indagaciones y, sobre todo, para comparar. En cuanto a los factores que lo propiciaron, es evidente que el factor “providencial” cultural –por la sanación del nieto de la fundadora- parece incuestionable, como ya se indicó y se habrá notado, y como cabría esperar de una sociedad tan fuertemente clericalizada, sacralizada y sacramentalizada como la española del Antiguo Régimen, en especial de sus primeras centurias, e incluso por el seguimiento del gesto de constitución y dotación de una casa jerónima masculina en Córdoba por otros poderosos y también gentes anónimas, en esa capacidad de emulación asimismo antes indicada. Pero es también indudable que operaron, y mucho, para tal instalación y su compacta y sólida consolidación, la vinculación de la fundadora-promotora de la venida de los jerónimos a la capital del Califato, con el obispo cordobés de su tiempo, así como los factores económicos, sociales y políticos existentes, de alianzas fuertes y estrechas entre poderosos laicos y eclesiásticos, sin las que todo aquel proceso, bastante rápido y seguro por cierto como digo, tampoco hubiese sido posible.

BIBLIOGRAFÍA:

- ATIENZA LÓPEZ, ÁNGELA, *Tiempos de conventos. Una historia social de las fundaciones en la España Moderna*, Madrid, Marcial Pons, 2008.
- “Fundaciones y patronatos conventuales y ascenso social en la España de los Austrias”, en Enrique Soria Mesa y Juan J. Bravo Caro (eds.), *Las élites en la época Moderna: la Monarquía Española*, IV: Cultura, Córdoba, Universidad de Córdoba, 2009, pp. 37-53.
- “Nuevos títulos, nuevos conventos en la España de los Austrias”, en Enrique Soria Mesa y Juan J. Bravo Caro (eds.), *Las élites en la época Moderna: la Monarquía Española*, IV: Cultura, Córdoba, Universidad de Córdoba, 2009, pp. 55-65.
- “Conventos y patronos. Cuestiones sobre las relaciones de patronazgo conventual en la España moderna”, en José M^a Imízcoz Beunza y Andoni Artola Renedo (coords.), *Patronazgo y*

³⁶ Soledad Gómez Navarro, *Mirando al...*, *op. cit.*, pp. 79-113.

³⁷ *El poder de la...*, 2010; “Conventos y patronos. Cuestiones...”, pp. 109 y ss., respectivamente.

³⁸ Soledad Gómez Navarro, *Mirando al...*, *op. cit.*, pp. 129-154.

- clientelismo en la monarquía hispánica (siglos XVI-XIX), Bilbao, Universidad del País Vasco, 2016, pp. 109-134.
- BRAVO CARO, JUAN J., “El parecer y pertenecer a las élites de la Edad Moderna. Ascenso social y fuentes para su estudio”, en Enrique Soria Mesa y Juan J. Bravo Caro (eds.), *Las élites en la época Moderna: la Monarquía Española, IV: Cultura*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 2009, pp. 9-18.
- CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, JAVIER (coord.), *Monjes y monasterios españoles*, El Escorial, Instituto Escorialense de Investigaciones Históricas y Artísticas, 1995.
- *La orden de San Jerónimo y sus monasterios*, El Escorial, Instituto Escorialense de Investigaciones Históricas y Artísticas, 1999.
- CARRASCO MARTÍNEZ, ADOLFO, *El poder de la sangre: los Duques del Infantado, 1601-1841*, Madrid, Actas, 2010.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, ANTONIO, *La sociedad española en el siglo XVII. II: El estamento eclesiástico*, Granada, Universidad de Granada-CSIC, 1992.
- GÓMEZ NAVARRO, SOLEDAD, “Entre el cielo y el suelo: el monasterio cordobés de San Jerónimo de Valparaíso: Aportación al conocimiento de sus bases socioeconómicas en la Edad Moderna”, en Javier Campos (coord.), *La orden de San Jerónimo y sus monasterios*, El Escorial, Instituto Escorialense de Investigaciones Históricas y Artísticas, 1999, pp. 915-926.
- “De rejas adentro: monjas y religiosas en la España Moderna. Una historia de diferencias en la igualdad”, *Revista de Historia Moderna: Anales de la Universidad de Alicante*, 29, 2011, pp. 205-206.
- “Bajos las alas del poder: gracias, mercedes y privilegios de los reyes españoles a los jerónimos cordobeses durante el Antiguo Régimen”, *Espacio, tiempo y forma. Serie IV. Historia Moderna*, 24, 2011, 89-114.
- *Mirando al cielo sin dejar el suelo: Los jerónimos cordobeses de Valparaíso en el Antiguo Régimen. Estudio Preliminar y Edición Crítica del libro Protocolo de la comunidad Madrid*, Visión Libros-Colegio Notarial de Andalucía-Real Instituto Escorialense de Investigaciones Históricas y Artísticas, 2014.
- *Reforma y renovación católicas (ss. XVI-XVIII)*, Madrid, Síntesis, 2016.
- GRACIA BOIX, RAFAEL, *El Real Monasterio de San Jerónimo de Valparaíso en Córdoba*, Córdoba, Publicaciones de la Real Academia de Córdoba, 1977.
- GRAÑA CID, M^a DEL MAR, “Políticas nobiliarias femeninas y espiritualidad en la primera Edad Moderna. Santa Clara de Montilla”, *Verdad y Vida*, 258/LXIX, 2011, pp. 149-177.
- “Autoría femenina y carisma religioso. Orígenes de las clarisas descalzas en Andalucía”, *Estudios Franciscanos*, 112, 2011, pp. 173-206.
- LORA SERRANO, GLORIA, “El dominio del monasterio de San Jerónimo de Valparaíso (Córdoba)”, en *La España Medieval, II: Estudios en memoria del profesor D. Salvador de Moxó*, Madrid, Universidad Complutense, 1982, pp. 667-690.
- MARÍN LÓPEZ, RAFAEL, “La dotación fundacional del Monasterio de San Jerónimo de Granada”, en Javier Campos y Fernández de Sevilla (coord.), *Monjes y monasterios españoles*, El Escorial, Instituto Escorialense de Investigaciones Históricas y Artísticas, 1995, pp. 111-135.
- MARTÍNEZ RUIZ, ENRIQUE (dir.), *El peso de la Iglesia. Cuatro siglos de órdenes religiosas en España*, Madrid, Actas, 2004.
- MUÑOZ DUEÑAS, MARÍA DOLORES, *El diezmo en el obispado de Córdoba (1750-1845)*, Córdoba, Monte de Piedad y Caja de Ahorros, 1988.
- NIETO CUMPLIDO, MANUEL, *El monasterio de San Jerónimo de Valparaíso*, Córdoba, Almuzara, 2012.

LOS FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA Y LOS JERÓNIMOS DE VALPARAÍSO: LLEGADA,
INSTALACIÓN Y ASENTAMIENTO DE LA ORDEN EN LA CIUDAD CALIFAL

PÉREZ MORERA, JESÚS, “Renunciar al siglo: Del claustro familiar al monástico. La funcionalidad social de los conventos femeninos”, *Revista de Historia Canaria*, 20, 2005, pp. 159-188.

QUINTANILLA RASO, CONCEPCIÓN, *Nobleza y señoríos en el reino de Córdoba: la Casa de Aguilar (siglos XIV y XV)*, Córdoba, Monte de Piedad y Caja de Ahorros, 1979.

REDER GADOW, MARION, “Las voces silenciosas de los claustros de clausura”, *Cuadernos de historia moderna*, 25, 2000, pp. 279-338.

SANZ SANCHO, ILUMINADO, *La Iglesia y el obispado de Córdoba en la Baja Edad Media (1236-1426)*, Madrid, Universidad Complutense, 1989.

SORIA MESA, ENRIQUE, *El cambio inmóvil: transformaciones y permanencias en una élite de poder (Córdoba, ss. XVI-XIX)*, Córdoba, Posada, 2000.

LA REPRESENTACIÓN DE LOS GRANDES PRELADOS FRANCISCANOS A TRAVÉS DE LAS CRÓNICAS DE ÉPOCA BARROCA.

FERNANDO MUÑOZ SÁNCHEZ

fernando.munoz@unirioja.es

Universidad de La Rioja

Resumen: Durante el período barroco, la cohabitación de numerosas órdenes religiosas dentro de la monarquía hispánica motivó un crecimiento de la competencia entre instituciones regulares, cuestión que tuvo eco en las publicaciones de la época. Surgiría una literatura de corte historiográfico que, bajo el genérico nombre de crónicas, construiría memorias oficiales que contribuyesen a reforzar el prestigio y la reputación de cada instituto. Un amplio repertorio de obras narrarían orígenes gloriosos, hitos memorables o fundaciones conventuales, añadiéndose hagiografías y biografías edificantes sobre los santos y los religiosos venerables de la orden protagonista.

Poniendo el foco sobre dichas biografías, descubrimos cómo estos volúmenes también acostumbraban a contener semblanzas extensas sobre prelados de enorme relevancia en estos siglos. La trascendencia histórica de tales figuras para una orden y el servicio que prestaron a la monarquía resultaban argumentos suficientes para que su nombre apareciese con letras de oro en la respectiva crónica. En esta comunicación nos centraremos en las crónicas producidas por la orden franciscana, analizando la representación que sus autores realizaron de aquellos hermanos de hábito que formaron parte de la jerarquía eclesiástica, así como la aportación de tales retratos al discurso apologético que estos compendios contribuyeron a construir y difundir.

Palabras clave: Clero regular, crónicas de las órdenes religiosas, biografías edificantes, Francisco Jiménez de Cisneros Juan de Zumárraga Bernardo de Fresneda

Abstract: During the Baroque period, the coexistence of a large number of religious orders within the Hispanic Monarchy caused an increasing competition between these institutes, an issue that was echoed in the publications of that time. It emerged a literature with historiographical contents, known by the generic name of chronicles, which built official histories in order to strengthen the prestige and the reputation of each institute. A wide list of works were written to tell about their glorious origins, memorable milestones and conventual foundations,

adding hagiographies and edifying biographies of the saints and venerable religious from each one of these orders.

Focusing on the biographies, we find out that these volumes also used to contain extensive profiles on prelates of enormous relevance in those centuries. The historical significance these figures had for the order and the service they rendered to the monarchs were considered good arguments for having their names written with golden letters in the respective chronicle. In this work we will focus on chronicles produced by the Franciscan order, analyzing the representation their authors made about those brothers who were part of the ecclesiastical hierarchy, as well as the contribution of such portraits to the apologetic discourse that these compendiums helped to build and spread.

Key words: Regular clergy, chronicles of religious orders, edifying biographies, Francisco Jiménez de Cisneros Juan de Zumárraga Bernardo de Fresneda.

INTRODUCCIÓN

Los estudios llevados a cabo en los últimos años en torno a un género historiográfico tan particular como el conformado por las crónicas barrocas de las órdenes religiosas nos han ido revelando cuestiones hasta ahora poco desarrolladas, aproximándonos a la imagen de las instituciones regulares que las publicaron y a la sociedad en la que esta literatura llegó a proliferar¹. El clero regular contribuyó a alimentar con estos volúmenes un género que despegaría en las últimas décadas del siglo XVI, tendría su apogeo en la centuria siguiente, y mantendría la inercia editorial durante la primera parte del siglo XVIII².

Se trataba de obras de contenido apologético y propagandístico, en las cuales se articulaba un discurso de legitimación que aspiraba a integrar y subrayar los hitos y figuras más memorables en la trayectoria histórica de una orden, de una provincia o de un convento particular. Redactadas por religiosos de probada erudición, estas crónicas hacían acopio de cualquier argumento que contribuyese a certificar la antigüedad de la orden o algún tipo de primacía dentro de complejo panorama regular que asociamos al contexto postridentino³. Apelaban a orígenes legendarios, aludían a privilegios y aspectos dignos de ensanchar su prestigio, describían con orgullo las fundaciones conventuales y, como acentuaremos a continuación, destacaban a sus principales santos y a sus religiosos más célebres.

Efectivamente, las páginas de estas crónicas recogieron una infinidad de biografías edificantes, componiendo dilatadas galerías de venerables que representaban lo más virtuoso e ilustre de cada institución. Este tipo de retratos se construían siguiendo las fórmulas del género hagiográfico⁴, con la finalidad de mostrar a cada religioso como un espejo de virtudes en el que

¹ Las reflexiones planteadas en esta comunicación parten precisamente de una línea de investigación seguida durante los últimos años en torno al estudio de las crónicas de las órdenes religiosas, la cual ha resultado en el siguiente trabajo: Fernando Muñoz Sánchez, *La provincia franciscana de Burgos en la Edad Moderna. Historia y representación*, Tesis doctoral, Universidad de La Rioja, 2015. En cuanto a la evolución y las características del clero regular en época moderna remitimos a una exhaustiva visión de conjunto: Enrique Martínez Ruiz (dir.) *El peso de la iglesia. Cuatro siglos de órdenes religiosas en España*, Madrid, Actas, 2004.

² Acerca del género cronístico y, en general, de todas las publicaciones que la Iglesia católica produjo con la perspectiva de construir su historia "oficial", hemos de remitir a las siguiente obra colectiva: Ángela Atienza López (ed.), *Iglesia memorable, crónicas, historias escritos... a mayor gloria. Siglos XVI-XVIII*, Madrid, Sílex, 2012. Dentro de este volumen, destacamos un trabajo que sirve como perfecta introducción al estudio de esta literatura: "Las crónicas de las órdenes religiosas en la España moderna: construcciones culturales, ideológicas y militantes de época barroca" en Ángela Atienza López (ed.), *Iglesia memorable, crónicas, historias escritos... a mayor gloria. Siglos XVI-XVIII*, Madrid, Sílex, 2012, pp. 25-50.

³ Para hacernos una idea del crecido número de fundaciones conventuales que se llevaron a cabo en estos siglos a lo largo de la geografía peninsular hemos de recurrir a la siguiente monografía: Ángela Atienza López, *Tiempos de conventos. Una historia social de las fundaciones en la España moderna*, Madrid, Marcial Pons, 2008.

⁴ Tras el Concilio de Trento, la hagiografía había recobrado interés en el área católica, como respuesta a la capacidad interesadora que la Reforma había negado a los santos. Sobre esta cuestión: Teófanos Egido López, "Hagiografía y estereotipos de santidad contrarreformista (La manipulación de San Juan de la Cruz)", *Cuadernos de Historia Moderna*, 25, 2000, pp. 61-86; Domingo Luis González Lopo, "Los nuevos modos de la hagiografía

podiesen mirarse los miembros de la orden o cualquier potencial lector. Dada dicha finalidad, estas biografías tendían a homogeneizar comportamientos, actitudes y devociones, erosionando los rasgos de una personalidad distintiva y terminando por constituir un arquetipo perfectamente definido del religioso modélico, con una estética afín a las concepciones y la religiosidad propias de la cultura barroca⁵. El estudio sistemático y comparado de estas semblanzas confirma esta inclinación hacia la configuración de estereotipos, permitiendo que sea sencillo extraer los patrones generales de estos relatos.

A pesar de esta visible uniformidad, dicho análisis también nos ofrece la posibilidad de distinguir una serie de perfiles “profesionales”, atendiendo al estatus dentro de la jerarquía regular o a los empleos y tareas que llevaba a cabo el religioso. Entre estos perfiles se encuentran los de prelados, predicadores, docentes, confesores o religiosos legos, aunque todos compartirían una base común de concepciones, inquietudes y prácticas piadosas⁶.

En esta comunicación nos proponemos proseguir con esta última línea de investigación, pero en esta ocasión situaremos nuestra atención sobre un perfil particularmente relevante. Dentro del conjunto de religiosos que podemos incluir bajo la definición de la figura del prelado cabe distinguir a personajes que se significaron especialmente en el desempeño de elevados puestos de gobierno y cuyo periplo vital estuvo impregnado de trascendencia histórica. Muchas crónicas dedicaron un espacio extenso a plasmar las vidas de regulares insignes que habían llegado a ostentar grandes dignidades, que habían accedido a lugares tan exclusivos como el confesonario real o que habían tenido un rol importante en destacados acontecimientos históricos.

En las semblanzas de estos grandes prelados se podrían apreciar, más aun si cabe, las claves que definieron la cronística del clero regular. Los objetivos de legitimación y justificación que los cronistas se proponían alcanzar quedaban plenamente satisfechos con la exposición del currículum de estos notables personajes, dada su participación en hitos históricos de primera magnitud, su implicación política y sus estrechos vínculos con figuras de innegable autoridad, o, simplemente, su acceso a influyentes cargos eclesiásticos. Sin embargo, estas biografías no escaparon a aquel modelado de estereotipos virtuosos, quedando estos religiosos dotados de la misma aura de ejemplaridad religiosa que el resto de los hermanos de hábito que aparecían en las crónicas.

Fueron muchas las crónicas que hicieron gala de contar entre los referentes de su instituto a figuras de tan elevada categoría, aunque la brevedad que exige esta intervención nos ha hecho decantarnos por ciertos ejemplos extraídos del dilatado corpus cronístico franciscano. La amplia presencia de esta orden a lo largo de todo el territorio peninsular motivaría una división administrativa que daría origen a una multitud de provincias con entidad propia. A su vez, esta circunstancia derivaría en la progresiva aparición de volúmenes dedicados a glorificar de forma particular a cada uno de estos distritos franciscano⁷.

contrarreformista”, *Memoria ecclesiae*, 24, 2004, pp. 609-632; Marc Vitse (coord.), *Homenaje a Henri Guerreiro: la hagiografía entre historia y literatura en la España de la Edad Media y del Siglo de oro*, Iberoamericana, Madrid, 2005.

⁵ Encontramos varios estudios recientes que pueden orientarnos en el análisis de estas biografías edificantes: José Jaime García Bernal, “Flores de la montaña cordobesa: la biografía ejemplar en la memoria de los monasterios jerónimos de Sierra Morena y Valle del Guadalquivir (siglos XVI-XVII)”, en Álvaro Castro Sánchez (coord.): *Franciscanos, místicos, herejes y alumbrados*, Universidad de Córdoba, 2010, pp. 401-416; Elena Catalán Martínez, “Una vida de oración y penitencia. El ideal conventual femenino a través de las crónicas franciscanas”, *Semata*, 26, 2014, pp. 247-270; Clara Bejarano Pellicer, “La perfecta mercedaria: discurso histórico de la ejemplaridad barroca en la obra de Fray Francisco de Ledesma”, *Erasmus*, 4, 2017, pp. 39-62.

⁶ Esta hipótesis acerca de los perfiles “profesionales” que podemos distinguir en esta biografías edificantes comenzamos a plantearla en el siguiente trabajo: Fernando Muñoz Sánchez, “Un catálogo de santidad. La Segunda Parte de la crónica de la provincia franciscana de Burgos”, en Ángela Atienza López, (ed.), *Iglesia memorable, crónicas, historias escritas... a mayor gloria. Siglos XVI-XVIII*, Sílex, Madrid, 2012, pp. 323-341.

⁷ Una introducción general a la trayectoria histórica de la orden en: José García Oro, *Los franciscanos en España, historia de un itinerario religioso*, Santiago de Compostela, Editorial el Eco Franciscano, 2006. En cuanto al catálogo de crónicas de esta orden: Rafael Sanz Valdivieso: “Crónicas franciscanas españolas (bibliografía) hasta el

LA REPRESENTACIÓN DE LOS GRANDES PRELADOS FRANCISCANOS A TRAVÉS DE LAS CRÓNICAS DE ÉPOCA BARROCA

Las hipótesis que lanzaremos estarán basadas en tres obras concretas que recogieron respectivamente las semblanzas de tres figuras franciscanas de sobrada celebridad. Por una parte citaremos el octavo volumen de la *Crónica seráfica* redactada por Eusebio González de Torres⁸, acudiendo a la extensa biografía que incluye sobre un personaje tan históricamente relevante como fray Francisco Jiménez de Cisneros, confesor de la reina Isabel, arzobispo de Toledo, cardenal y gobernador del reino de Castilla⁹. En segundo lugar, acudiremos a la crónica de Matías Alonso sobre la provincia franciscana de la Concepción¹⁰, en la cual se narra el largo recorrido vital de fray Juan de Zumárraga, primer obispo de la diócesis de México y testigo del proceso de conquista y evangelización del continente americano¹¹. También recurriremos a la *Primera parte* de la crónica de la provincia franciscana de Burgos de Domingo Hernáez de la Torre y José Sáenz de Arquíñigo¹², donde podemos hallar el perfil de fray Bernardo de Fresneda, confesor real de Felipe II que fue promovido a obispados como el de Cuenca o el de Córdoba, siendo finalmente designado arzobispo de Zaragoza¹³.

1. EL PERFIL DEL GRAN PRELADO FRANCISCANO A TRAVÉS DE LAS CRÓNICAS.

Como hemos indicado, la evocación de los prelados más significativos que había dado al orbe católico una determinada orden, en este caso la franciscana, se ajustaba a los planes propagandísticos que se encontraban tras la composición de tales obras. Las crónicas representaban a estos ilustres como figuras con una envergadura histórica indiscutible y con un enorme protagonismo político-religioso, posibilitando que la orden acreditase con creces su potencia e influencia como institución. Al mismo tiempo, no renunciaban a retratarlos como especiales modelos de inspiración y edificación religiosa, transformándolos en la encarnación definitiva de la perfección espiritual que podía alcanzarse en el seno de la orden. En las siguientes páginas nos proponemos efectuar un breve repaso por algunos de los aspectos que recogían con asiduidad estas panegíricas biografías.

En primer lugar, cabe aludir a lo que las crónicas recopilaban en torno a los orígenes del religioso. Aunque estas semblanzas laudatorias daban prioridad a la enumeración de los cargos y

siglo XIX”, en María del Mar Graña Cid (ed.), *El Franciscanismo en la Península Ibérica. Balance y perspectivas*, Barcelona, Asociación Hispánica de Estudios Franciscanos, 2005, pp. 41-70.

⁸ Eusebio González de Torres, *Crónica Seráfica. Octava parte*, Madrid, 1737.

⁹ Como cabe imaginar, la bibliografía sobre el cardenal Cisneros es especialmente abundante, aunque podemos destacar algunas monografías de las últimas décadas: José García Oro, *Cisneros, un cardenal reformista en el trono de España (1436-1517)*, Madrid, La Esfera de los Libros, 2005; Joseph Pérez, *Cisneros, el cardenal de España*, Madrid, Taurus, 2014. Dado que recientemente se ha cumplido el V centenario del fallecimiento de este religioso, han aparecido publicaciones con tintes conmemorativos: Juan Pedro Sánchez Gamero (coord.), *Cisneros, arquetipo de virtudes, espejo de prelados*, Cabildo Primado, Catedral de Toledo, 2017.

¹⁰ Matías Alonso, *Crónica seráfica de la Santa Provincia de la Purísima Concepción*, Valladolid, 1734.

¹¹ Existe una breve monografía sobre este religioso: Rosa Miren Pagola Petrirena, *Fray Juan de Zumárraga*, Bilbao, Bilbao Bizkaia Kutxa, 1998. Gran parte de la bibliografía disponible acerca de fray Juan está relacionada con su episcopado en México: Camen José Alejos Grau, “Zumárraga, Erasmo y la observancia franciscana”, *Carthaginensia*, 10, 1990, pp. 283-292; Juan Pedro Sánchez Méndez, “Fray Juan de Zumárraga, utopía y nuevo mundo”, *Letras de Deusto*, 60, 1993, pp. 185-202; Luis Martínez Ferrer, “La primera visión de Fray Juan de Zumárraga de los indígenas mexicanos (1528-1533)”, *Archivo Ibero-Americano*, 253-354, 2006, pp. 241-268.

¹² Domingo Hernáez de la Torre y José Sáenz de Arquíñigo, *Primera Parte de la Crónica de la Provincia de Burgos de la Regular Observancia de Nuestro Padre San Francisco*, reproducción facsimilar de la edición de 1722, introducción e índices de Antolín Abad Pérez, Madrid, Editorial Cisneros, 1990.

¹³ La bibliografía sobre fray Bernardo de Fresneda resulta extensa, aunque hemos tenido ocasión de realizar una revisión crítica en fechas recientes: Fernando Muñoz Sánchez, “Tras la estela de Cisneros. El legado de fray Bernardo de Fresneda en Santo Domingo de la Calzada (La Rioja)”, en Félix Labrador Arroyo (ed.), *II Encuentro de Jóvenes Investigadores en Historia Moderna. Líneas recientes de investigación en Historia Moderna* [CD-ROM], Madrid, Universidad Rey Juan Carlos, 2015, pp. 105-125. En cualquier caso, cabe citar aproximaciones imprescindibles como la siguiente: Henar Pizarro Llorente, “El control de la conciencia regia: El confesor real Fray Bernardo de Fresneda”, en José Martínez Millán (dir.) *La corte de Felipe II*, Madrid, Alianza, 1994, pp. 149-188.

dignidades con los cuales habían sido condecoradas las virtudes del protagonista, no se descuidaba cimentar esta senda exitosa sobre unos comienzos en lo que ya podrían vislumbrarse cualidades excepcionales. Era habitual que los cronistas advirtiesen durante la infancia del religioso toda una serie de indicios revestidos de cierta predestinación. Desde sus primeros años, los futuros prelados revelaban un abanico de aptitudes sobresalientes y un afecto especial hacia la religión, que se verían enfatizados una vez que pisaban el convento. En muchos casos se hablaba de precoces signos de vocación religiosa y de virtud, o bien de una actitud madura, alejada de comportamientos infantiles.

Entre la escasa información que González de Torres aportaba para relatar la infancia de fray Francisco Jiménez de Cisneros, las señales de predestinación tenían un lugar principal. En este sentido, se llamaba la atención ante el aura profética con que parecería bendecida la madre del futuro religioso, ya que “distinguía al Santo Cisneros de los demás hijos, llamándole frecuentemente *su hijo el Cardenal*”¹⁴. El niño correspondería a las enseñanzas y ejemplos proporcionados por sus padres y “se dexó ver de todos como un prodigio de perfección en la madurez, y seriedad de sus operaciones”¹⁵. Estos rasgos estereotipados también resultan apreciables en la biografía de fray Juan de Zumárraga, pues se nos indica que “descubrió éste desde su niñez el genio dócil, y una voluntad bien inclinada; todo lo qual es don gratuito de la Providencia Divina”, subrayándose que tales prendas “facilitan el ejercicio para todas las virtudes”¹⁶.

Aquellos fundamentos de inclinación religiosa y de idoneidad para el desempeño de prelacías se potenciaban a partir de la toma del hábito y del año de noviciado, iniciándose a continuación un provechoso aprendizaje cultural que los superiores se encargarían de facilitar, como testigos del potencial mostrado por el protagonista. Si como novicios ya habían demostrado su aplicación, el acceso a los estudios de la orden terminará de modelar un perfil apto para la promoción a oficios de gran responsabilidad. Dejaremos que un extracto del perfil biográfico de fray Bernardo de Fresneda ilustre con suficiencia esta cuestión:

“Reconociendo aquellos antiguos Padres de la Provincia en nuestro Fray Bernardo una viveza modestísima, genio amable, y dócil, y habilidad grandes para los estudios; y sobre todo grande inclinación a las virtudes, con una abstracción de ociosidades inútiles, y serie aplicación a los más perfecto, y justo; no solamente le admitieron gustosos a la profesión, mas pusieron toda su atención, y cuidado en formarle Docto en las ciencias propias del estado Religioso”¹⁷.

Una vez alcanzada la madurez, comenzaba a relatarse el brillante *cursus honorum* eclesiástico del religioso, trazándolo como una escalera ascendente cuyos peldaños estaban formados por las sucesivas dignidades que iba recibiendo. En cada cargo que asumía, el reputado protagonista haría nuevos méritos que, a su vez, motivarían su promoción a un rango superior, lo cual se identificaba como una muestra del beneplácito divino ante las virtudes manifestadas por el prelado. A pesar de ello, las biografías hacían hincapié en la proverbial humildad de la que hacían gala quienes recibían tales designaciones, la cual les movía a rehusar o eludir los puestos de gobierno. Resultaría tópica aquella imagen de una modestia que les llevaba a reconocerse indignos e inútiles para la prelacía, transformando en tormento y sufrimiento aquello que les revestía de autoridad¹⁸.

¹⁴ Eusebio González de Torres, *Crónica Seráfica... op. cit.*, p. 5.

¹⁵ *Ibidem*, p. 5.

¹⁶ Matías Alonso, *Crónica seráfica... op. cit.*, p. 296.

¹⁷ Domingo Hernáez de la Torre y José Sáenz de Arquíñigo, *Primera Parte... op. cit.*, p. 232.

¹⁸ Pérez García ha recogido, a través de la obra del franciscano Francisco de Osuna este tipo de recomendaciones sobre el prelado ideal que se pueden observar en la literatura anterior a Trento, que a su vez hundía sus raíces en la tradición cristiana medieval. Los planteamientos de Osuna se resumían en esta máxima: “El buen obispo no ha querido serlo, ni lo ha procurado: el que busca dignidad, encuentra su condenación”. Rafael M. Pérez García, “El tema de la crítica al clero en la obra de Francisco de Osuna en el contexto del pensamiento católico reformista

LA REPRESENTACIÓN DE LOS GRANDES PRELADOS FRANCISCANOS A TRAVÉS DE LAS CRÓNICAS DE ÉPOCA BARROCA

Estos planteamientos podemos hallarlos en la narración que recogía la crónica de González de Torres acerca de la designación de Cisneros como arzobispo de Toledo, la cual nos introduce en un escenario especialmente dramático. La conocida humildad del franciscano ya había sido puesta a prueba por las sucesivas elecciones como confesor de Isabel la Católica y como ministro provincial de los castellanos. La reina se decantaría por él entre los candidatos a ocupar la vacante de la sede primada y conseguiría las bulas de Alejandro VI para este fin, cuya entrega causarían en Cisneros la siguiente reacción:

“...sobresaltado todo de la novedad; perdido el color, temblando las manos, y todo el ánimo conturbado; volvió a doblar las Letras, y besándolas con sumo respeto, se las volvió a la Reyna, diciendo: *Estas Letras, Señora, hablan con el Arzobispo de Toledo; no conmigo: ni yo pienso hablar más a V. Mag. en toda mi vida.* Dicho esto, y dando bien a entender el disgusto del corazón en lo demudado del semblante, sin descomponer el respeto: se salió de Palacio aceleradamente”¹⁹.

Durante un período prolongado, Cisneros continuaría rehuendo y oponiéndose a la elección, sin importar los argumentos que diversos personajes de la corte y los propios Reyes Católicos emplearían para tratar de cambiar su parecer.

Si bien la primera reacción del escogido era tratar de rechazar humildemente la admisión del cargo, finalmente lograba imponerse la otra gran fuerza que movía la vida en los claustros, la obediencia, motivando que la designación terminase siendo aceptada con resignación y conciencia de responsabilidad. Por supuesto, siempre se insistía en que la elección acabaría siendo tan provechosa como cabía esperar de un sujeto en el que se reconocían tantas excelencias.

El episodio de la elección de Cisneros como arzobispo terminaría con un nuevo recurso de la reina a la autoridad de Alejandro VI, solicitando un breve para que su confesor aceptase la mitra por obediencia. Una vez leído el breve, éste reaccionó de manera positiva al mandato papal, resignado ante lo que le deparaba la voluntad divina y persistiendo en considerarse indigno para este cargo²⁰.

Similares medidas tomaría Carlos V ante la oposición de fray Juan de Zumárraga a aceptar la dignidad de obispo de México. El monarca se pondría en contacto con el ministro general de la orden franciscana, a fin de que le mandase admitir la dignidad por santa obediencia. La fuerza de este precepto se muestra como motor suficiente para vencer la resistencia del religioso, el cual “condescendió con el deseo de el Rey, aunque con sumo dolor, mirando en el espejo de su humildad, lo cierta que era su insuficiencia”²¹.

El prelado quedaba entonces perfilado como cabeza visible de la comunidad que se hallaba bajo su disposición, factor que le transformaba en modelo de comportamiento ante aquellos que gobernaba. Si los religiosos venerables que nos presentaban las crónicas siempre aparecían representados bajo el signo de la ejemplaridad, en el caso de los prelados esta condición resultaría preceptiva, en correspondencia a su autoridad y visibilidad pública. Asumían la obligación de ser consecuentes con su privilegiada posición, comenzando por moderar con rigor su conducta. Los cronistas incidían en este matiz edificante, juzgándolo como el método más adecuado para persuadir al cumplimiento de sus advertencias.

Fray Juan de Zumárraga tendría la primera ocasión de demostrar su faceta como prelado al ser nombrado guardián del convento de San Francisco de Ávila, donde el cronista asegura que “empezó a manifestar con más claridad lo heroyco de sus virtudes, conociendo que le ponían por exemplar, y espejo en que todos se mirassen”²². La sencillez de su carácter se mostraba como

pretridentino”, en Enrique Soria Mesa y Antonio Díaz Rodríguez (eds.), *Iglesia, poder y fortuna. Clero y movilidad social en la España moderna*, Granada, Comares, 2012, p. 171.

¹⁹ Eusebio González de Torres, *Crónica Seráfica... op. cit.*, p. 32.

²⁰ *Ibidem*, p. 34.

²¹ Matías Alonso, *Crónica seráfica... op. cit.*, p. 304.

²² *Ibidem.*, p. 300.

llave de su éxito, considerando que “era venigno, afable, y discreto, con cuyas hermosas propiedades, y al impulso de su buen ejemplo, no avía Súbdito, que gustoso no le obedeciese, y el menos fervoroso le imitase”²³.

Cisneros también trataría de predicar con el ejemplo una vez que tomó posesión del arzobispado de Toledo. González de Torres describe la extremada vida de pobreza y humildad que llevaría fray Francisco, más correspondiente a la de un franciscano observante que a la de un arzobispo primado. Bajo la premisa de que “no ay argumento que más convenza que aquel que perciben por los ojos en el exemplo de su Pastor”²⁴, no cambiaría en absoluto las rígidas y austeras costumbres adquiridas en su vida regular.

Más allá de estas generalidades en torno a la figura del prelado, el aspecto fundamental que distinguía a superiores franciscanos como los citados era su proximidad a figuras políticas de primer orden. En este caso, nos referimos principalmente a aquellos religiosos que tuvieron ocasión de aproximarse a los entresijos cortesanos y granjearse la confianza y la estima de los monarcas. A partir de ese momento, dejaban de contemplarse simplemente como miembros notables dentro de la orden o como modelos de edificación religiosa, pasando a ser caracterizados como auténticos sujetos políticos que participaban de las principales preocupaciones y proyectos de la Monarquía hispánica.

La alusión a los antiguos y estrechos vínculos forjados con reyes y príncipes constituye una constante en los textos cronísticos, sabedores sus autores del poderoso valor legitimizador y del incontestable prestigio que el adjetivo “real” podía aportar a sus argumentos. Lo observamos a través de la enumeración de los privilegios que los sucesivos monarcas habían concedido y confirmado a la orden, lo advertimos a través de la alusión a las grandes fundaciones conventuales que habían sufragado los soberanos, y, por supuesto, también lo percibimos a través del orgullo con el que se recordaba el gran servicio a la Monarquía que habían prestado distinguidos prelados como los que hemos anotado. Existiría, por tanto, un deseo de reafirmar estos lazos a través de la identificación entre la orden y aquellos religiosos que habían contribuido a estimular el afecto de la Corona por los hijos de san Francisco. Al mismo tiempo, en este tipo de discurso también podemos intuir un empeño por reforzar el mensaje de conformidad y compromiso de la institución religiosa con el orden político y social establecido.

La elección para esta comunicación de los ejemplos prestados por las figuras de Cisneros, Zumárraga y Fresneda no ha sido casual, por cuanto sus destinos se encontraron unidos respectivamente a los Reyes Católicos, Carlos V y Felipe II, bajo cuya protección alcanzarían las dignidades que les hicieron célebres. En tan corto espacio no podemos ser prolijos ante una cuestión que requeriría una exposición prolongada, pero trataremos de ofrecer algunas pinceladas en torno a las expresiones que las crónicas emplearon para subrayar la especial relación que llegó a existir entre los prelados y los monarcas citados.

Por si la identificación de fray Francisco de Cisneros con la figura y la política de los Reyes Católicos no resulta lo suficientemente obvia, dada la magnitud de sus consecuencias históricas, el cronista se encargará de ir recordándola continuamente en los numerosos capítulos de su extensa biografía. Como muestra de tan reiterado ejercicio, nos quedamos con la forma en la que se nos presentaba un acontecimiento tan capital como su ascenso al confesionario real. Su introducción en el contexto cortesano se había producido cuando el cardenal Mendoza le había recomendado ante la reina Isabel para suplir la ausencia que ésta tenía de confesor en el significativo año de 1492. Tras entrevistarse con el franciscano, preguntándole cuestiones complejas en materia política, la soberana quedaría convencida de la aptitud de Cisneros, y “entendió llenamente que este era el sugeto que Dios la destinaba para la seguridad y adelantamiento de su alma, tanto como persona particular, quanto por Reyna”²⁵. Su buen hacer como confesor también llamaría pronto la atención de Fernando el Católico, “que repetidas veces

²³ *Ibidem.*, p. 300.

²⁴ Eusebio González de Torres, *Crónica Seráfica... op. cit.*, p. 37.

²⁵ *Ibidem.*, p. 17.

LA REPRESENTACIÓN DE LOS GRANDES PRELADOS FRANCISCANOS A TRAVÉS DE LAS CRÓNICAS DE ÉPOCA BARROCA

se complacía, tratándolo con los Grandes, en ver enriquecido su Reyno con el tesoro de un Varón tan Apóstólico, y en quien el Cielo avía depositado tanto caudal de virtud, y sabiduría”²⁶.

Cuando fray Juan de Zumárraga recibió al emperador Carlos V en el convento de Scala Coeli del Abrojo ya contaba a sus espaldas con una prolongada trayectoria en la orden. La crónica de Alonso motivaba el inicio de la estima del monarca por el religioso en un episodio relacionado con una generosa limosna de comida que éste había entregado a la comunidad franciscana y que fray Juan había repartido entre los pobres del lugar. Tan edificado le dejaría este suceso “que determinó consultar con el Guardián los secretos de su pecho”²⁷, hallando en él a un confidente discreto, prudente y humilde. Poco tiempo después le confiará la misión de acudir a Vizcaya como inquisidor general ante sospechas de brujería, pareciéndole “que concurrían en él todas aquellas buenas partidas, que podían desearse para semejante empresa, siendo tan Docto, y prudente, como zeloso de la honra de Dios, y la Religión Christiana”²⁸. Este encargo terminaría por convencer al emperador de su idoneidad para encabezar el proceso de evangelización en América, designándolo como obispo de México.

La llegada de fray Bernardo de Fresneda al confesionario regio fue fruto de una progresiva medra dentro de su provincia franciscana natal, que le terminaría llevando a ser elegido definidor general de la orden en 1553. Según los cronistas burgaleses, la fama de fray Bernardo llegaría a oídos de un Carlos V cercano a su retiro en Yuste, el cual recurriría al franciscano para “la consulta de gravísimos negocios” y “se confessó con él algunas vezes, fiándole el arcano de su conciencia”²⁹. Cuando el príncipe Felipe acudió a Inglaterra para contraer matrimonio con María I, el emperador decidiría que Fresneda le acompañase en calidad de confesor. La experiencia certificaría la competencia en este cargo del franciscano, en el que quedaría confirmado por el nuevo monarca a su regreso a España. La crónica expresaba la relevancia de este vínculo a través de una solemne sentencia: “Este fue el Oráculo de la prudencia, y el Director de la Católica conciencia de un Phelipe Segundo”³⁰. La crónica insistirá especialmente en la plena identificación de Fresneda con la política religiosa del rey, dedicando varios capítulos a demostrar la estrecha colaboración con los intereses de Felipe II durante la celebración del Concilio de Trento y la posterior puesta en marcha de los decretos conciliares.

No podemos terminar estas líneas sin hacer referencia a la capital importancia concedida al legado personal de estos preladados. En estos panegíricos retratos también se guardaba espacio para recordar las indelebles huellas que aquellas estelares figuras de la orden habían dejado para la posteridad. En un plano meramente simbólico, podemos referirnos a la citada trascendencia histórica de estos personajes y al servicio prestado a la orden franciscana, a la Iglesia y a la monarquía. Sin embargo, este legado también podía traducirse a un plano más material, aludiendo a las iglesias, conventos, capillas mayores y diversas edificaciones religiosas que habían impulsado desde su cargo, o que habían contribuido a edificar con el fin de erigirse en patronos³¹.

Sirva de ejemplo el capítulo que dedicaban los cronistas burgaleses a las fundaciones sufragadas por el confesor Fresneda en beneficio de sus hermanos de hábito, pero también con afán de erigir su propio y monumental mausoleo. Como emplazamiento para su sepultura haría edificar la capilla mayor del convento franciscano de Santo Domingo de la Calzada, una empresa que le llevaría en sus últimos años de vida a enviar sucesivas cantidades de dinero, diversos ornamentos y reliquias, así como a donar su biblioteca personal. Asumiendo el papel de patrón en dicha fundación, y como símbolo de su cercanía a la figura de Felipe II, colocaría un gran

²⁶ *Ibidem*, p. 19.

²⁷ Matías Alonso, *Crónica seráfica... op. cit.*, p. 302.

²⁸ *Ibidem*, p. 303.

²⁹ Domingo Hernáez de la Torre y José Sáenz de Arquíñigo, *Primera Parte... op. cit.*, p. 233.

³⁰ *Ibidem*, p. 234.

³¹ El patronato que Fresneda aspiraba a ostentar sobre la capilla mayor puede quedar englobado dentro de las iniciativas de fundación o patronazgo de las cuales también participaron con frecuencia las jerarquías eclesiásticas durante la Edad Moderna. Ver: Ángela Atienza López, *Tiempos de conventos... op. cit.*, pp. 358-376.

escudo de armas reales sobre dos pequeños escudos con las suyas propias en las murallas de la iglesia y la capilla mayor³².

Aunque su proyecto más ambicioso sería el colegio mayor y universidad de San Buenaventura que se propuso edificar en la misma ciudad riojana, con una cierta inspiración en la fundación que el cardenal Cisneros había llevado a cabo en Alcalá³³. A pesar de los esfuerzos y recursos dedicados a materializar esta iniciativa, tras la muerte de fray Bernardo se originarían diversos pleitos en torno a su hacienda, que se juntaron a la mala gestión de sus fondos por parte de sus testamentarios, ocasionando que el complejo universitario no llegase a prosperar y solo se construyese el colegio destinado al estudio de los franciscanos³⁴. En cualquier caso, las generosas donaciones del prelado y las edificaciones levantadas en favor de la orden y de su patria chica eran enormemente ensalzadas por los cronistas, suponiendo el broche de oro para cerrar una biografía brillante y repleta de triunfos.

CONCLUSIONES

No se puede negar que las crónicas barrocas tienen un valioso potencial como instrumento para aproximarnos a la representación que aquellas instituciones regulares aspiraron a configurar acerca de sí mismas. Sirviéndose de sus propios hitos históricos y de sus personajes más relevantes, proyectarían una imagen positiva, prestigiosa y triunfante, además de reiterar su fuerte compromiso con el orden establecido. La recopilación y plasmación de biografías protagonizadas por los miembros más célebres de una determinada orden o provincia fue precisamente uno de los contenidos más frecuentes dentro de este género, permitiendo a los autores argumentar acerca de los principales valores y señas de identidad de su instituto.

Los cronistas aportaron numerosas semblanzas de carácter edificante acerca de los integrantes más memorables de su respectiva orden, a partir de las cuales se elaboraban y difundían modelos o arquetipos de espiritualidad y santidad. A pesar de esta tendencia a mostrar rasgos estereotipados, figuras de la talla de Cisneros, Zumárraga o Fresneda conseguirían mantener en estos textos una parte reconocible de su identidad, dada su enorme trascendencia histórica y el prestigio que habían aportado a la orden franciscana. Esto no sería óbice, por supuesto, para que apareciesen representados como ejemplos del prelado ideal, subrayando panegíricamente sus principales virtudes, logros y hazañas religiosas.

La inclusión de prelados de elevada categoría en la galería de venerables de una orden o provincia permitía a los cronistas reafirmar con potentes argumentos los tradicionales vínculos con los principales representantes del poder político y religioso, especialmente en el caso de una particular proximidad hacia la figura del monarca. Si con este tipo de publicaciones los regulares trataban de consolidar sus privilegios, reivindicar una cierta hegemonía o buscar la protección y los favores de los poderosos, esta alusión a la predilección de los reyes por notables individuos de la orden o la insistencia en el leal servicio que estos habían prestado a la Corona se convertían en argumentos de incalculable peso que la pluma del cronista no podía dejar de añadir.

BIBLIOGRAFÍA

ALEJOS GRAU, Carmen José, «Zumárraga, Erasmo y la observancia franciscana», en *Carthaginensia*, 10, 1990, pp. 283-292.

ÁLVAREZ PINEDO, Francisco Javier y RAMÍREZ MARTÍNEZ, José Manuel, *Fray Bernardo de Fresneda y la Capilla Mayor de la Iglesia de San Francisco de Santo Domingo de la Calzada*, Logroño, 1979.

³² Domingo Hernáez de la Torre y José Sáenz de Arquíñigo, *Primera Parte... op. cit.*, p. 251.

³³ *Ibidem.*, p. 252.

³⁴ Acerca de los problemas en torno a las fundaciones del arzobispo: Francisco Javier Álvarez Pinedo y José Manuel Ramírez Martínez, *Fray Bernardo de Fresneda y la Capilla Mayor de la Iglesia de San Francisco en Santo Domingo de la Calzada*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 1979.

LA REPRESENTACIÓN DE LOS GRANDES PRELADOS FRANCISCANOS A TRAVÉS DE LAS CRÓNICAS DE ÉPOCA BARROCA

- Alonso, Matías, *Crónica seráfica de la Santa Provincia de la Purísima Concepción*, Valladolid, 1734.
- ATIENZA LÓPEZ, Ángela, *Tiempos de conventos. Una historia social de las fundaciones en la España moderna*, Madrid, 2008.
- (ed.), *Iglesia memorable, crónicas, historias, escritos... a mayor gloria. Siglos XVI-XVIII*, Madrid, 2012.
- «Las crónicas de las órdenes religiosas en la España moderna: construcciones culturales, ideológicas y militantes de época barroca» en ATIENZA LÓPEZ, Ángela (ed.), *Iglesia memorable, crónicas, historias, escritos... a mayor gloria. Siglos XVI-XVIII*, Madrid, 2012, pp. 25-50.
- BEJARANO PELLICER, Clara, «La perfecta mercedaria: discurso histórico de la ejemplaridad barroca en la obra de Fray Francisco Ledesma» en *Erasmus*, 4, 2017, pp.39-62.
- CATALÁN MARTÍNEZ, Elena, «Una vida de oración y penitencia. El ideal conventual femenino a través de las crónicas franciscanas» en *Semata*, 26, 2014, pp. 247-270.
- EGIDO LÓPEZ, Teófanos, «Hagiografía y estereotipos de santidad contrarreformista (La manipulación de San Juan de la Cruz)», en *Cuadernos de Historia Moderna*, 25, 2000, pp. 61-86.
- GARCÍA BERNAL, José Jaime, «Flores de la montaña cordobesa: la biografía ejemplar en la memoria de los monasterios jerónimos de Sierra Morena y Valle del Guadalquivir (siglos XVI-XVII)» en CASTRO SÁNCHEZ, Álvaro (coord.), *Franciscanos, místicos, herejes y alumbrados*, Córdoba, 2010, pp. 401-416.
- GARCIA ORO, José, *Cisneros, un cardenal reformista en el trono de España (1436-1517)*, Madrid, 2005.
- *Los franciscanos en España, historia de un itinerario religioso*, Santiago de Compostela, 2006.
- GONZÁLEZ LOPO, Domingo Luis, «Los nuevos modos de la hagiografía contrarreformista», en *Memoria ecclesiae*, 24, 2004, pp. 609-632.
- González de Torres, Eusebio, *Chronica Seraphica, Octava parte*, Madrid, 1737.
- HERNÁEZ DE LA TORRE, Domingo y SÁENZ DE ARQUÍÑIGO, José, *Primera parte de la Crónica de la provincia de Burgos de la Regular Observancia de Nuestro Padre San Francisco*, Madrid, 1722.
- MARTÍNEZ FERRER, Luis, «La primera visión de Fray Juan de Zumárraga de los indígenas mexicanos (1528-1533)» en *Archivo Ibero-Americano*, 253-254, 2006, pp. 241-268.
- MARTÍNEZ RUIZ, Enrique (dir.), *El peso de la iglesia. Cuatro siglos de órdenes religiosas en España*, Madrid, 2004.
- MUÑOZ SÁCHEZ, Fernando, «Un catálogo de santidad. La segunda parte de la crónica de la provincia franciscana de Burgos» en ATIENZA LÓPEZ, Ángela (ed.), *Iglesia memorable, crónicas, historias, escritos... a mayor gloria. Siglos XVI-XVIII*, Madrid, 2012, pp. 323-341.
- *La provincia franciscana de Burgos en la Edad Moderna. Historia y representación*, Tesis doctoral, Logroño, 2015.
- «Tras la estela de Cisneros. El legado de fray Bernardo de Fresneda en Santo Domingo de la Calzada (La Rioja)» en LABRADOR ARROYO, Félix (ed.), *II Encuentro de Jóvenes Investigadores en Historia Moderna. Líneas recientes de investigación en Historia Moderna [CD-ROM]*, Madrid, 2015, pp. 105-125.
- PAGOLA PETRIRENA, Rosa Miren, *Fray Juan de Zumárraga*, Bilbao, 1998.
- PÉREZ, Joseph, *Cisneros, el cardenal de España*, Madrid, 2014.
- PÉREZ GARCÍA, Rafael M., «El tema de la crítica al clero en la obra de fray Francisco de Osuna en el contexto del pensamiento católico reformista pretridentino» en SORIA MESA,

Enrique y DÍAZ RODRÍGUEZ, Antonio (eds.), *Iglesia, poder y fortuna. Clero y movilidad social en la España moderna*, Granada, 2012, pp. 139-189.

PIZARRO LLORENZ, Henar, «El control de la conciencia regia: El confesor real Fray Bernardo de Fresneda» en MARTÍNEZ MILLÁN, José (dir.), *La corte de Felipe II*, Madrid, 1994, pp. 149-188.

SÁNCHEZ GAMERO, Juan Pedro (coord.), *Cisneros, arquetipo de virtudes, espejo de prelados*, Toledo, 2017.

SÁNCHEZ MÉNDEZ, Juan Pedro, «Fray Juan de Zumárraga, utopía y nuevo mundo» en *Letras de Deusto*, 60, 1993, pp. 185-202.

SANZ VALDIVIESO, Rafael, «Crónicas franciscana españolas (bibliografía) hasta el siglo XIX» en GRAÑA CID, María del Mar (ed.), *El Franciscanismo en la Península Ibérica. Balance y perspectivas*. Barcelona, 2005, pp. 41-70.

VITSE, Marc (coord.), *Homenaje a Henri Guerrero: la hagiografía entre historia y literatura en la España de la Edad Media y del Siglo de Oro*, Madrid, 2005.

LAS RELACIONES ENTRE EL CABILDO CATEDRALICIO DE TOLEDO Y LA NOBLEZA A TRAVÉS DE LAS ACTAS CAPITULARES DEL SETECIENTOS

SANTOS JAIME VALOR

santos.jaime@alu.uclm.es

Universidad de Castilla – La Mancha

Resumen: El objetivo del presente trabajo es mostrar cómo fueron las relaciones entre el Cabildo catedralicio de Toledo y el estamento nobiliario durante el siglo XVIII. El clero capitular es uno de los principales destinos para los miembros de la nobleza, máxime cuando el caso estudiado es la Catedral de Toledo. Además, el poder institucional, económico, social y cultural que se concentra sus manos conlleva que su producción documental sea una fuente fundamental para el estudio de las relaciones Iglesia-Nobleza.

Palabras clave: Siglo XVIII, Catedral de Toledo, Cabildo catedralicio, relaciones Iglesia-Nobleza.

Abstract: The aim of the present paper is to show how the relations between the Cathedral Council of Toledo and the nobility during the eighteenth century were. The chapter clergy is one of the main destinations for of nobility members, especially when the studied case is the Cathedral of Toledo. Moreover, the institutional, economic, social and cultural power of the chapter clergy has entails that their documental production be a fundamental source for the study of the relations Church-Nobility.

Key words: Eighteenth century, Cathedral of Toledo, Cathedral Council, relations Church-Nobility.

INTRODUCCIÓN

El poder institucional, económico, social y cultural propio de los cabildos catedralicios de la Edad Moderna¹ conlleva que las relaciones que mantuvieron con otros grupos privilegiados o instituciones del Antiguo Régimen sean objeto estudio para intentar conocer el funcionamiento de dichos organismos, así como el de propia sociedad a la que pertenecieron.

En este sentido, la presente comunicación pretende mostrar cómo fueron las relaciones entre el Cabildo catedralicio de Toledo y el estamento nobiliario durante el setecientos. Para ello, el trabajo se encuentra dividido en tres partes. La primera de ellas presenta la cuestión del origen familiar de los capitulares, para después avanzar a través del análisis del protocolo o *estilo*. La segunda parte ahonda en la faceta económica de ambos grupos privilegiados y en la conflictividad que ello generó. Y el tercer apartado ofrece una síntesis de la casuística analizada no correspondiente al plano protocolario ni económico, aunque no por ello deja de tener interés para la investigación de las relaciones sociales. Por último, la comunicación finaliza con una serie de conclusiones relativas al estudio realizado.

1. LOS ORÍGENES NOBILIARIOS DE LOS CAPITULARES Y EL *ESTILO*

Es imposible abordar el análisis de las relaciones entre la nobleza y clero capitular en la edad Moderna sin antes mencionar una realidad histórica de sobra conocida: el alto clero supuso un importante destino para los descendientes no primogénitos de los linajes nobiliarios. Esta situación se produjo como consecuencia de la estrategia aristocrática de discriminación positiva en favor del primogénito, por la cual se intentaba vincular el patrimonio familiar, en forma de mayorazgo, en una sola persona². De este modo, la extracción social y el linaje implican que la relación entre los dos estamentos sea compleja, combinándose el plano personal con el institucional³ y haciendo que la división entre ambos estamentos no sea tan clara como *a priori* debiera ser.

Sirvan de ejemplos para mostrar esta realidad los capitulares Antonio Francisco Sola y Comes y Luis María de Borbón. El primero, canónigo, será referenciado en los documentos administrativos del Cabildo por su título nobiliario: Conde de Rocamarti. Mientras que el segundo, arcediano de Talavera, cuando reciba el título de Conde de Chinchón en 1794 lo hará también con los privilegios que conllevaba⁴.

Es por ello que dictaminar la procedencia o no nobiliaria de los capitulares, así como conocer cuáles fueron las familias más representadas en el setecientos, son dos aspectos fundamentales que ayudarán a entender cómo fueron las relaciones mantenidas.

Gracias a los informes de visita *ad limina* de los arzobispos de Toledo podemos afirmar que el clero de la catedral en el siglo XVIII estuvo compuesto por 14 dignidades, 40 canónigos, 10 canónigos extravagantes, 50 racioneros y 44 capellanes del número, entre otros. Y aunque las dignidades constituyeron la cúspide del clero capitular, los canónigos fueron los únicos que tenían

¹ A este respecto nos remitimos al apartado bibliográfico final, aun así, no es baladí destacar dos de las primeras obras de la historiografía capitular española: Juan Ramón López Arévalo, *Un cabildo catedral de la vieja Castilla. Ávila: su estructura jurídica S. XIII-XX*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1966; Tomás Villacorta González, *El Cabildo catedral de León. Estudio histórico-jurídico, siglos XII-XX*, León, Centro de Estudios e Investigación "San Isidoro", 1974.

² Enrique Soria Mesa, *La nobleza en la España moderna. Cambio y continuidad*, Madrid, Marcial Pons Historia, 2007, pp.120-121.

³ Esta afirmación se refiere al Cabildo catedralicio de Murcia del siglo XVII, pero consideramos que es extrapolable al caso estudiado, constituyendo las relaciones familiares un elemento que condicionaba el comportamiento de los individuos. Antonio Irigoyen López, *Entre el Cielo y la Tierra, entre la familia y la institución. El Cabildo de la Catedral de Murcia en el siglo XVII*, Murcia, Universidad de Murcia, 2000, pp. 13-14.

⁴ Además de las consecuencias honoríficas que pudiera conllevar, el tratamiento de *Excelencia* por ejemplo, también se le despachó "*la Cedula correspondiente con libertad perpetua de Lanzas y medias annatas en su Persona, las de sus hermanas y descendientes*". Archivo Capitular de Toledo [ACT], *Actas*, vol. 89, fs. 156-157.

LAS RELACIONES ENTRE EL CABILDO CATEDRALICIO DE TOLEDO Y LA NOBLEZA A TRAVÉS DE LAS ACTAS CAPITULARES DEL SETECIENTOS

la capacidad de votar y decidir la marcha del cabildo en las reuniones capitulares. Si a este hecho le unimos que ser canónigo, y más aún una dignidad, de la Sede Primada podría reportar más beneficios que incluso ser prelado de alguna otra diócesis⁵, es lógico plantear que el estamento nobiliario tendería a ocupar estos beneficios.

La diferenciación entre canónigos y dignidades⁶ respondía a una jerarquización basada en la distinción en dignidad, honor, precedencia y dotación⁷. En el periodo al que nos adscribimos, 96 individuos serán dignidades de la catedral toledana y, pese a que no existía una obligación específica, la realidad es que la mayoría de dichas dignidades fueron al mismo tiempo canónigos⁸.

Llevar a cabo un estudio sociológico sobre todos los integrantes sería excesivo para el propósito de la presente comunicación, puesto que solo el número de canónigos durante el siglo XVIII es de 235⁹. No obstante, reduciendo la muestra únicamente a las dignidades, se manifiesta la presencia de varias familias nobles además de capitulares poseedores de algún título nobiliario.

Uno de los apellidos que aparece con mayor asiduidad es el de Portocarrero, perteneciendo directamente a esta familia 5 de los 96 individuos. La presencia dicha casa en la iglesia de Toledo ya ha sido tratada anteriormente¹⁰ y consideramos que para el caso del Cabildo debe tenerse en cuenta la influencia que a buen seguro tendrían algunos de sus miembros más relevantes para con la carrera eclesiástica de sus allegados. Figuras como la de Luis Manuel Fernández de Portocarrero, arzobispo primado de 1677 a 1709, el cual probablemente fue determinante para el *cursus honorum* de Luis Antonio Fernández de Córdoba, su sobrino materno, que comenzó ocupando una canonjía y fue ascendiendo progresivamente hasta alcanzar el deanato en 1733 y la prelación toledana en el 1755¹¹.

Otro posible ejemplo de la influencia de la mencionada familia se hace presente en el acuerdo capitular de 19 septiembre de 1733, momento en el que se decide que se “hagan

⁵ Ramón Sánchez González, *Iglesia y sociedad en la Castilla Moderna: el Cabildo catedralicio de la Sede Primada (siglo XVIII)*, Cuenca, Ediciones de la Universidad Castilla – La Mancha, 2000, p. 128. Antonio Domínguez Ortiz, *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*, Madrid, Akal, 1973, p. 238. La caracterización sociológica del clero catedralicio, así como su extracción social son elementos que aparecen tratados en los últimos trabajos sobre cabildos en la Edad Moderna: Antonio Irigoyen López, *Entre el Cielo...*, *op. cit.*; Antonio J. Díaz Rodríguez, *El clero catedralicio en la España moderna: los miembros del Cabildo de la catedral de Córdoba (1475-1808)*, Universidad de Murcia, Murcia, 2012; y Arturo Iglesias Ortega, *El Cabildo Catedralicio de Santiago de Compostela en el siglo XVI aspectos funcionales y sociológicos de una élite eclesiástica*, Tesis Doctoral leída, Universidad Santiago de Compostela, 2010.

⁶ Las Dignidades del Cabildo de Toledo estuvieron compuestas por el Deán; seis arcedianos (Toledo, de Talavera, de Madrid, de Guadalajara, de Alcaraz, y de Calatrava), dos abades (de Santa Leocadia, y de San Vicente) el Capiscol, el Vicario del Coro, el Maestrescuela y el Capellán Mayor. Una completa síntesis de las funciones de las dignidades del Cabildo de la Catedral de Toledo para la centuria pasada se encuentra en Ramón Sánchez González, *Iglesia y sociedad...*, *op. cit.*, pp. 24-25.

⁷ Maximiliano Barrio Gozalo, *El clero en la España moderna*, Córdoba, CSIC, 2010, p. 204.

⁸ María José Lop Otín, *El Cabildo Catedralicio de Toledo en el siglo XV: aspectos institucionales y sociológicos*, Madrid, Fundación Ramón Areces, 2003, p. 158.

⁹ Datos obtenidos de A.C.T., *Refitor*, Libros de Beneficiados; años de 1700-1800; y ACT, *Secretaría Capitular*, Libro de Sucesiones de Prebendas, vol. II.

¹⁰ Mario Arellano García, “Los Portocarrero en la Iglesia de Toledo”, *Toletum: Boletín de la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo*, 48, 2002, pp. 243-284.

¹¹ Ángel Fernández Collado, *Los arzobispos de Toledo en la edad moderna y contemporánea. Episcopologio toledano*, Toledo, Instituto Teológico San Ildefonso de Toledo, 2017, pp. 127-129. Para un tiempo y espacio distintos, Antonio Cabeza expone el caso de los “Villadiego”, como ejemplo de la perpetuación de algunas familias en el cabildo de la Catedral de Palencia durante los siglos XVI y XVII. Antonio Cabeza Rodríguez, *Clérigos y señores: política y religión en Palencia en el Siglo de Oro*, Palencia, Diputación Provincial de Palencia, 1996, p. 358.

clamores” por el fallecimiento de Inés de Portocarrero¹². Esto cobra más importancia si tenemos en cuenta que es la única ocasión a lo largo del siglo XVIII en la que se ejecuta dicho honor para una mujer de la que no se menciona ningún tipo de distinción social o título nobiliario.

Las actas capitulares ofrecen numerosos datos sobre el modo en que debían de producirse las relaciones institucionales del Cabildo con la Nobleza. El protocolo o el *estilo* estaba determinado por prácticas consuetudinarias. O sea, la tradición dictaminaba la forma de actuar del Cabildo en el siglo XVIII, y siempre que surgían dudas de carácter protocolario se acudía a acuerdos capitulares anteriores en busca de respuesta. En su mayoría, esta información se halla representada por las tipologías de los parabienes y los pésames, junto con las visitas oficiales por la venida de nobles a la ciudad.

La mayor parte de las enhorabuenas tienen como causa la obtención de cargos en las instituciones de la monarquía o el ascenso en la jerarquía eclesiástica¹³. Tampoco son desdeñables las felicitaciones de carácter más personal y en las que subyace una relación estrecha, como son los contactos por el nacimiento de herederos o por el casamiento de estos¹⁴. Algunas de ellas son sumamente ejemplificadoras al poner en relación el parabién oficial con la procedencia nobiliaria de los propios capitulares. Así ocurre en 1735 cuando Catalina Ventura de Portugal, duquesa de Beragua, informó al Cabildo de que el Papa le había conferido a su hijo Ventura Estuardo y Portugal el Arcedianato de Calatrava, a lo que se le contestó con la correspondiente enhorabuena¹⁵.

Respecto a las visitas oficiales, sabemos en qué ocasiones habrían de realizarse gracias al acto capitular de 11 abril de 1756. En esa reunión se dudaba sobre si visitar al hijo primogénito del Conde de Montijo¹⁶ y, como ya hemos planteado, se decidió recurrir a las actas capitulares pasadas. La solución llega de la mano del acuerdo del 21 de junio de 1700, momento en el cual se había elaborado una relación de la mayor parte de las visitas practicadas desde el 1584 para así tomar la siguiente resolución:

“que lo que parece se ha tenido y tiene por estilo, y practica ynconclusa, es visitar a Grandes de España y a sus Primogénitos, Oidores, y Fiscal del Consejo Real, Corregidores que vienen de nuevo a esta Ciudad y a sus Alcaldes Mayores, a quien visita uno de los Sres. Doctorales, en atención a los negocios y dependencias de esta Santa Iglesia, Generales de las Religiones de primera vez que vienen a esta Ciudad, Sres. Obispos que han sido Prebendados de esta Santa Iglesia luego se despiden del Cabildo”¹⁷.

¹² No hemos podido conocer cuál era la relación de parentesco que debió existir entre Inés de Portocarrero, religiosa del convento Madre de Dios de Toledo, y Agustín de Portocarrero, Arcediano de Toledo, quién inició el procedimiento para la realización de los clamores. ACT, *Actas*, vol. 56, f. 40r.

¹³ Como ejemplos de enhorabuenas por el ascenso en puestos de instituciones de la monarquía hispánica aludimos a las que se dan al Marqués de Olías por nombrarle Corregidor de Toledo (ACT, *Actas*, vol.55, f. 391r) y al Conde de Santisteban por su nombramiento de Presidente del Consejo de Órdenes (ACT, *Actas*, vol.58, fs. 59v-60r). Y respecto a la jerarquía eclesiástica, la enhorabuena a Giulio Alberoni por el capelo cardenalicio (ACT, *Actas*, vol. 55, fs. 135r-135v).

¹⁴ Dos muestras de esta realidad las observamos en ACT, *Actas*, vol. 59, f. 404r; cuando el Duque de Nájera y Conde de Palma informa al Cabildo por el nacimiento de un hijo. Y en ACT, *Actas*, vol. 65, f. 66v; cuando el Conde de Torrejón trasmite al Cabildo que su hijo, el Marqués de Valenciana, va a contraer matrimonio con la hija de los Condes de Aranda.

¹⁵ ACT, *Actas*, vol. 62, f. 190v. ACT, *Secretaría Capitular*, Libro de Sucesiones de Prebendas, vol. II, f. 212r.

¹⁶ ACT, *Actas*, vol. 70, fs. 304v-305r.

¹⁷ Dicha resolución se toma para dictaminar si visitar a un obispo que iba a consagrarse a la Catedral de Toledo en 1700. ACT, *Actas*, vol. 47, fs. 135r-137v.

LAS RELACIONES ENTRE EL CABILDO CATEDRALICIO DE TOLEDO Y LA NOBLEZA A TRAVÉS DE LAS ACTAS CAPITULARES DEL SETECIENTOS

Esta situación dubitativa cambia radicalmente cuando pasamos del plano *protocolario* al puramente *económico*, encontrando una clara división de obligaciones y procedimientos que generan un marco relacional más definido.

2. LA RELACIÓN ENTRE DOS PODERES ECONÓMICOS

La administración del patrimonio perteneciente al Cabildo ha sido tratada por varios estudios enfocados en diferentes épocas y ámbitos¹⁸. En el siguiente apartado no nos proponemos analizar el elemento económico de la catedral en sí, sino que consideramos el aspecto económico-patrimonial como un plano más donde se producen las relaciones Cabildo-Nobleza.

Para la satisfactoria administración de su patrimonio y rentas fue necesario elaborar un complejo esquema organizativo cuyos componentes tenían unas funciones muy específicas¹⁹. Dicha especialización no solo estuvo presente en los oficios, sino que también se crearon órganos compuestos por capitulares como la Junta de Contaduría. En concreto la labor de esta junta era la de informar y proponer dictámenes para que el Cabildo pudiera tomar decisiones con un mayor conocimiento²⁰.

Destacamos este órgano porque generalmente la Junta de Contaduría ejerció de bisagra entre los miembros del estamento nobiliario y la institución capitular en asuntos de materia económica, siendo la petición de censos a la Catedral y el cobro de sus respectivos réditos los contactos más frecuentes.

Fundamentales para entender la evolución del crédito en la Edad Moderna, los censos consisten en contratos por los que una persona o entidad (censualista) adquiere el derecho a percibir una pensión anual por la entrega de una prestación fundamental a otra persona o entidad (censatario), quedando el pago de la pensión asegurado por la vinculación de los bienes inmuebles o raíces del censatario²¹.

Todos los censos pedidos por nobles de los que han quedado constancia en las actas del setecientos responden a la tipología de *censos consignativos*, o sea, censos que son perpetuos, redimibles y cuya *prestación fundamental* consiste en dinero en efectivo. La proliferación de este tipo de contratos informa de la necesidad de liquidez que algunas familias debieron tener, ya que a través de ellos se servían de su ingente patrimonio para conseguir solvencia económica²². Esta

¹⁸ Algunas de las obras a las que nos referimos son, por orden cronológico: Laura Santolaya Heredero, *La Obra y Fábrica de la Catedral de Toledo a fines del siglo XVI*, Toledo, Caja de Ahorro Provincial de Toledo, 1979. Inocente López Celada, *Evolución de las rentas del cabildo de la Catedral de Toledo, durante el último cuarto del siglo XVI*, Toledo, Caja de Ahorro Provincial de Toledo, 1980. Ricardo Izquierdo Benito, *El patrimonio del Cabildo de la Catedral de Toledo en el siglo XIV*, Toledo, Caja de Ahorro Provincial de Toledo, 1980. Y Susana Villaluenga Heredero, *La catedral de Toledo en la primera mitad del siglo XVI: organización administrativa, rentas y contabilidad*, Tesis doctoral leída, Universidad de Castilla – La Mancha, 2003.

¹⁹ Susana Villaluenga, *La catedral de Toledo...*, pp. 183-281. Dentro de este primer capítulo se encuentra un análisis de los cargos y oficios relacionados con la administración económica de la mesa capitular, así como de la Obra y Fábrica.

²⁰ Estaba compuesta por dos contadores, dos mayordomos, un canónigo doctoral, un secretario y un notario. ACT, *Obra y Fábrica*, Libro 344. La primera vez que se registra la labor de esta junta es en 1580, gracias a los libros de actas de las sesiones (ACT, *Secretaría Capitular*, Actas de Contadurías).

²¹ Adolfo Ballester Martínez, “Los censos: concepto y naturaleza”, *Espacio, tiempo y forma. Serie IV, Historia moderna*, 18-19, 2005-2006, p. 36. Existe una amplia bibliografía sobre esta cuestión y, entre otros, destacamos por la cercanía espaciotemporal a nuestro trabajo el de Ramón Sánchez González, “El crédito rural: los censos. Estudio del préstamo censal en la comarca de la Sagra en el Setecientos”, *Revista de Historia Económica*, 2, 1991, pp. 285-313.

²² Jesús Bragado Mateos, “El censo como instrumento de crédito para la nobleza castellana en la Edad Moderna”, *Hispania*, 181, 1992, pp. 449-491.

relación resultaba beneficiosa también para el Cabildo porque de este modo conseguía aumentar sus ingresos anuales, aunque no sin riesgo como veremos más adelante.

Tras analizar los casos encontrados, hemos observado que el procedimiento no variaba en exceso. En síntesis, el proceso comenzaba con una proposición de la Contaduría al Cabildo para tratar alguna petición de censo. La Contaduría quedaría encargada de elaborar informes sobre las propiedades ofrecidas, los cuales serían tenidos en cuenta por los capitulares a la hora de decidir si realizar el acuerdo o no. Si consideraban que dicho acuerdo era positivo, los canónigos doctorales elaboraban la correspondiente escritura del censo y se formalizaba el contrato. Por el contrario, si no se mostraban conformes, podrían denegarlo o proponer modificaciones en las condiciones originales. En definitiva, la decisión última siempre correspondía a los capitulares, aunque la labor de la Contaduría era esencial. Hecho que queda ratificado al observar que la principal causa de la denegación de los censos eran los informes desfavorables de este organismo sobre las propiedades²³.

Un ejemplo que muestra algunas de estas vicisitudes se halla en las actas capitulares del año 1717, cuando la Contaduría propuso que se dieran al Conde de Mora 26.000 ducados a censo con réditos al 2,5%²⁴. Situación que debía ser tratada con detenimiento, pues el caudal podía perderse como ya había ocurrido en otras ocasiones en que el negocio se tenía al principio por bueno. Por otra parte, algunos capitulares reparaban en que se trataba de un señor y la posibilidad que estos tenían para “hacer concurso” y consumirse toda su hacienda en “alimentos precisos”, lo cual era una práctica habitual en la Edad Moderna²⁵.

Ante esta disyuntiva, la opinión de los capitulares estaba dividida. Al final se impuso la postura de tomar el censo, “assi por las buenas hipotecas, como por la cercanía de ellas”, y por considerarse beneficioso “no tener tanto tiempo los caudales de Arcas parados, y sin útil a las Memorias”. Esta última consideración nos avisa de la mentalidad financiera que varios de estos capitulares debieron tener. Finalmente, el censo no se llegó a dar porque los informes de la Contaduría avisaron de que estaban “mui cargados los estados de dicho Conde”²⁶.

Si bien las relaciones eran mayoritariamente amistosas, es comprensible que entre dos grupos que aglutinaban tantas propiedades y prerrogativas se produjeran disensiones que, en última estancia, cristalizaran en pleitos.

Así pues, la administración económica de dichas propiedades es la causa más documentada en los enfrentamientos legales que mantuvieron. Era tal el volumen de propiedades que los desencuentros también se llegaron a producir entre sus arrendatarios. En 1782 los arrendatarios de unos molinos en Carpio del Tajo, pertenecientes al Hospital de Santa Cruz y cuyo patrono era el Cabildo, mantuvieron un conflicto con otros arrendatarios de la pesca de las riveras de Torrecilla y Castellanos, propiedad del Duque de Uceda. En este caso en particular, el duque se puso en contacto con el Cabildo para evitar el comienzo de un litigio y así ahorrarse ambas partes “los costos de Justicia”²⁷.

No obstante, no siempre la relación será tan cordial y, como introducíamos, habrá ocasiones en las que se dará lugar a costosos pleitos. La percepción del Diezmo por parte de la Dignidad Arzobispal sobre el estado de Capilla, exactamente aquellos tocantes desde el 20 de

²³ ACT, *Actas*, vol. 58, fs. 292r-292v. Una de las ocasiones en la que se observa esta realidad es mediante la petición de un censo por parte del Conde de Montijo el 22 diciembre de 1725. El informe de la Contaduría había desvelado que la propiedad ofrecida por el conde no estaba absolutamente libre y ante este inconveniente se decide realizar una votación entre los capitulares para dictaminar si realizar el censo o no. Tras la votación, se contabilizan 17 votos en contra de acometer el censo, frente únicamente 2 votos a favor.

²⁴ ACT, *Actas*, vol. 55, f. 116v.

²⁵ Pedro Andrés Porras Arboledas, “Procesos ejecutivos en la España castellana durante la Edad Moderna”, *Cuadernos de Historia del Derecho*, 20, 2013, p. 256.

²⁶ ACT, *Actas*, vol. 55, fs. 237v-238r.

²⁷ ACT, *Actas*, vol. 84, fs. 376ab.

diciembre de 1677 hasta el fin de 1690, será la causa de un largo pleito mantenido entre el Hospital de Santa Cruz y el duque de Béjar ante el Tribunal de la Sacra Rota. Pese a que en principio se trataba de una prerrogativa del arzobispo, el Cabildo intervino en este litigio porque el prelado Luis Fernández de Portocarrero había hecho heredero al hospital mencionado.

La extensa duración del conflicto, así como su amplio reflejo documental en los volúmenes de actas²⁸, hace que no podamos analizarlo al detalle. Simplemente apuntamos que el litigio encuentra su final gracias a una concordia fechada en el 1720, la cual supone una importante rebaja en la cantidad a pagar por parte del Cabildo al duque²⁹.

Las fundaciones creadas por nobles supondrán otro punto de contacto en clave económica entre el Cabildo y la Nobleza, pues para mantener el servicio litúrgico o la propia capilla en sí, era necesaria la vinculación de una serie de propiedades y rentas. En la mayoría de las ocasiones la relación era cordial, respetando el derecho de enterramiento de familiares³⁰ y llegando incluso a compartir el patronazgo de dichas fundaciones, como en el caso de la capilla de la Epifanía en la parroquia de San Andrés de Toledo³¹.

Por el contrario, también se produjeron enfrentamientos por estos bienes ligados. Así ocurrió en 1794, momento en el que tenemos constancia de un litigio por el mayorazgo de Benacazón. Dicho mayorazgo había quedado sin sucesión tras la muerte de Blasa Pantoja, condesa de Torrejón, y los capitulares consideraban que este debía recalar en la Memoria de Teresa de Haro, fundada en la Catedral de Toledo. Sin embargo, no son los únicos que se postulan para heredar el mayorazgo, así que se sustanciará un proceso ante el Consejo de Castilla que tendrá como litigantes aristócratas a la Condesa de Alcudia y al Marqués de Castromonte³².

3. OTRAS TIPOLOGÍAS DE RELACIONES

Por último, se hace imperativo dedicar una parte a aquellas relaciones que no se adscribieron a ninguno de los apartados anteriores. Informaciones que atestiguarán el ambiente de colaboración que generalmente imperó.

Una de las ocasiones en la que se manifiesta la mencionada cordialidad la observamos con el planteamiento de la construcción del Transparente en 1725. Este es un hecho que preocupaba al Cabildo, por lo que buscarán personas bien formadas para realizar una serie de preguntas técnicas y así asegurase en su pretensión de abrir la bóveda. Ante esta situación los capitulares deciden acudir al Padre Fray Manuel de San Nicolás, perteneciente a la Orden de San Jerónimo y el cual residía en casa del Marqués de Villena “por Maestro de los hijos”. La petición no supondrá ningún problema y el marqués se advendrá a colaborar con el cabildo³³.

²⁸ ACT, *Actas*, vol. 55, fs. 147v, 320r-321v y 340v-341r.

²⁹ Archivo Histórico de la Nobleza [AHNOB], *Osuna*, C. 358, D. 105-107.

³⁰ La capilla de Santa Leocadia permitía enterrarse en la catedral a los familiares de los Mariscales de Castilla (ACT, *Actas*, vol. 56, f. 120r), mientras que la capilla de Teresa de Haro a los Condes de Torrejón y a sus familiares (ACT, *Actas*, vol. 60, f. 252r).

³¹ Fundada por Francisco de Rojas a comienzos del siglo XVI, su origen ha sido estudiado en Paulina López Pita, “Fundación de la capilla de la Epifanía en la Iglesia de san Andrés de Toledo”, *Beresit: Revista Interdisciplinar científico-humana*, 2, 1988, pp. 131-146. Por otra parte, sabemos que en el siglo XVIII el patronazgo de la capilla se hacía de forma conjunta entre el Cabildo de la Catedral de Toledo y los Condes de Mora. ACT, *Actas*, vol. 69, fs. 327r-329v.

³² ACT, *Actas*, vol. 89, fs. 131v-132r.

³³ Durante la Edad Moderna existieron varias tipologías de docentes dedicados a las primeras letras. Probablemente en este caso, el fraile jerónimo al que nos referimos respondería a la tipología de *maestro privado* que “mediante un contrato, semejante a los establecidos en el sistema gremial, asumía el compromiso de enseñar a al hijo de una familia” generalmente acomodada. Ramón Sánchez González, *Educación y enseñanza en Talavera de la Reina*

La preocupación de la aristocracia por la formación educativa de sus descendientes también la constatamos en un ámbito educativo superior, y además en relación con la institución capitular. Nos estamos refiriendo al Colegio de Santa Catalina de Toledo. Dicho *colegio* se trataba de una institución universitaria, en cierto modo compartida entre el titular del condado de Cedillo y el Cabildo. El patronazgo del colegio correspondía al conde, mientras que su administración estaba a cargo un Rector y unos Visitadores elegidos por el Cabildo. El cuidado por la formación al que nos referíamos se hace patente a través de una petición al Cabildo del propio Conde de Cedillo en 1789 para que fueran admitidos tres de sus hijos con el fin de lograr “su mejor educación, y aprovechamiento en los estudios”. Situación ante la cual no se pone impedimento alguno³⁴.

En el apartado estrictamente religioso, las donaciones de bienes de extraordinaria riqueza desvelan algunos aspectos de la religiosidad individual de los nobles. Durante el siglo XVIII, la Virgen del Sagrario (*Nuestra Señora del Sagrario*) concentra el grueso de las donaciones y es uno de los referentes religiosos de la Catedral. Fervor que en una ocasión desembocará en enfrentamiento.

En 1745 el Cabildo tuvo la noticia de que se había intentado copiar el espacio y la imagen de “Nuestra Señora del Sagrario” porque un grupo de nobles quería crear una “nueva Congregación” de esta Virgen en Madrid. Desde un primer momento, la institución capitular se mostró celosa y pretendió desbaratar dicha creación. Por otra parte, la preocupación estaba muy presente porque se sabía que las constituciones estaban acabadas, el Rey aparecía en ellas como el Hermano Mayor de la congregación, y se habían unido “muchos Sres. Grandes de España, y algunos Sres. Prebendados de esta Santa Iglesia”³⁵.

Entendemos que esos prebendados serían minoría y/o no estarían presentes en esa sesión, pues el objetivo de ella era el de escribir al Rey, al Marqués de Scotti y al Deán, en pos de evitar el perjuicio. Tras ponerse en contacto con ellos, el Deán les contestará que “aunque ay mucho adelantado en la materia por la parte contraria no es imposible” una resolución favorable para Toledo. De todos modos, advierte la complicación que supone el asunto, pues está siendo tratado “muy por lo secreto”, y “los enemigos son muchos, no pequeños”³⁶.

El 1 de junio de ese mismo año el Marqués de Scotti informa al Cabildo de que el objetivo de este grupo de nobles es fundar una congregación secular que sea admitida bajo la protección del Rey y así inhibir “a todos los Juezes, y Justicias eclesiásticas, y seculares para que no puedan conocer de sus causas”. Sin embargo, esto no fue presentado cuando el monarca “se inclino a concederles el honor de declararse Congregante, y Hermano Mayor”³⁷.

A pesar de esta desavenencia, la última noticia que tenemos en cuanto a este conflicto es que el Rey se inclinaba por aprobar dichas constituciones. No obstante, antes de ello el monarca decidió enviárselas al Cabildo para que las viera y comunicara su parecer. De nuevo los canónigos seguían viendo “los mismos motivos que se han transmitido anteriormente”, de que la posible Congregación podría ocasionar algún daño “al culto con q se venera, y ha venerado siempre en esta Santa Iglesia” a la Virgen³⁸.

Para finalizar este apartado, destacamos que la colaboración entre los dos grupos estará igualmente presente durante los periodos de Sede Vacante. En estos espacios de tiempo, el Cabildo *ejercía* la figura de la dignidad arzobispal, vacante por la dejación o fallecimiento del

durante la Edad Moderna, Talavera de la Reina, Ayto. Talavera de la Reina, 2018, p. 49. ACT, *Actas*, vol. 58, fs. 268v y 273v.

³⁴ La capacidad de admisión correspondía al Rector, pero como este se encontraba ausente, el Cabildo confiere la potestad para a los Visitadores. ACT, *Actas*, vol. 87, f. 290r.

³⁵ ACT, *Actas*, vol. 66, fs. 264v-265v.

³⁶ ACT, *Actas*, vol. 66, fs. 267v-268v.

³⁷ ACT, *Actas*, vol. 66, fs. 318v-319v.

³⁸ ACT, *Actas*, vol. 67, f. 328.

prelado hasta la nueva designación de otro. La importancia para nuestro estudio reside en que como las prerrogativas del Cabildo cambian, las tipologías de sus relaciones también lo hacen³⁹.

Uno de los entornos donde se producían interesantes contactos era en el Consejo de la Gobernación⁴⁰, en manos del Cabildo como gobernador de lo espiritual y temporal del arzobispado. Dicho consejo fue órgano que en algunos casos resultó esencial para la administración de los señoríos del arzobispado de Toledo, pues la presentación de peticiones ante él era el paso previo a que el Cabildo tomara medidas coercitivas de carácter espiritual en favor de los señores. Este proceso se puede comprobar en la carta de excomunión general de 1711 otorgada por el Cabildo, tras una petición del Duque de Baños, contra las personas de la villa de Carrión de Calatrava que ocultaban “crecidas cantidades de maravedís” pertenecientes a dicho duque⁴¹.

Este ambiente de colaboración también se mantuvo en situaciones de carácter extraordinario. Es revelador que durante la Guerra de Sucesión⁴² y ante la posibilidad de que las tropas Austrias comandadas por el Conde de la Atalaya tomaran la ciudad en 1710, la nobleza de la urbe recurriera a la institución capitular en busca de refugio en los conventos para sus mujeres e hijas⁴³.

4. CONCLUSIONES

Finalizamos el análisis de las relaciones Cabildo-Nobleza ofreciendo unas consideraciones sobre los datos con los que hemos trabajado y en vista de la continuación del estudio del clero capitular la catedral de Toledo.

En primer lugar, la presencia de la nobleza en el Cabildo de la Sede Primada era una realidad, tal y como se comprueba por la existencia de varios ejemplos de dignidades y canónigos. Estos además de pertenecer a ambos estamentos, llegaban incluso a combinar prerrogativas propias de los dos grupos privilegiados. No obstante, es prioritario acometer un estudio sociológico de la totalidad de los capitulares para averiguar en qué medida estaba representada la nobleza según las diferentes jerarquías, cuáles eran los linajes con mayor profusión y si su procedencia familiar afectaba al desarrollo de sus funciones.

Por otro lado, el estudio de las relaciones manifestadas en las Actas Capitulares muestra un ambiente de colaboración la mayor parte del tiempo. Esta cordialidad ha de relacionarse con la procedencia familiar de los capitulares, así como con el beneficio que reportaba para ambos grupos el mantenimiento de dichas relaciones. Beneficios que no solamente fueron económicos, sino que se extendieron por las diferentes e importantes prerrogativas de las que como grupos privilegiados gozaron.

³⁹ ACT, *Secretaría Capitular*, Libros de Actas en Sede Vacante, vols. 1-6.

⁴⁰ Un completo estudio que trata la evolución del consejo desde sus inicios medievales hasta su extinción en 1886 puede leerse en Manuel Gutiérrez García-Brazales, “El Consejo de la Gobernación del Arzobispado de Toledo (1ª parte)”, *Anales toledanos*, 16, 1983, pp. 63-138; y en Manuel Gutiérrez García-Brazales, “El Consejo de la Gobernación del Arzobispado de Toledo (2ª parte)”, *Anales toledanos*, 25, 1988, pp. 109-147.

⁴¹ AHNOB, *Osuna*, C.455, D.121-122. A partir de 1661 se especifica que la facultad de excomunión no resida en Vicarios Foráneos, sino solamente en el Consejo de la Gobernación y los Vicarios Generales (Toledo y Alcalá). Manuel Gutiérrez García-Brazales, “El Consejo de la Gobernación...”, *op. cit.*, p. 117.

⁴² El reflejo de la Guerra de la Sucesión en las actas capitulares del Cabildo ha sido estudiado por Ramón Sánchez González, “Eco de la Guerra de Sucesión en el Cabildo de la Catedral de Toledo”, en Alfredo Alvar Ezquerra, Jaime Contreras y José Ignacio Ruiz, (eds.), *Política y cultura en la Edad Moderna (Cambios dinásticos. Milenarismos, mesianismos y utopías)*, Madrid, Universidad de Alcalá, 2004, pp. 299-310.

⁴³ ACT, *Secretaría Capitular*, Libros de Actas en Sede Vacante, vol. 2, f. 24.

BIBLIOGRAFÍA

- ARELLANO GARCÍA, Mario, «Los Portocarrero en la Iglesia de Toledo», *Toletum: Boletín de la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo*, 48, 2002, pp. 243-284.
- BALLESTER MARTÍNEZ, Adolfo, «Los censos: concepto y naturaleza», *Espacio, tiempo y forma. Serie IV, Historia moderna*, 18-19, 2005-2006, pp. 35-50.
- BARRIO GOZALO, Maximiliano, *El clero en la España moderna*, Córdoba, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2010.
- BRAGADO MATEOS, Jesús, «El censo como instrumento de crédito para la nobleza castellana en la Edad Moderna», *Hispania*, 181, 1992, pp. 449-491.
- CABEZA RODRÍGUEZ, Antonio, *Clérigos y señores: política y religión en Palencia en el Siglo de Oro*, Palencia, Diputación Provincial de Palencia, 1996.
- DÍAZ RODRÍGUEZ, Antonio J., *El clero catedralicio en la España moderna: los miembros del Cabildo de la catedral de Córdoba (1475-1808)*, Universidad de Murcia, Murcia, 2012.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, Domínguez, *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*, Madrid, Istmo, 1979.
- Sociedad y Estado en el siglo XVIII español*, Barcelona, Ariel, 1981.
- FERNÁNDEZ COLLADO, Ángel, *Los arzobispos de Toledo en la edad moderna y contemporánea. Episcopologio toledano*, Toledo, Instituto Teológico San Ildefonso de Toledo, 2017.
- GUTIÉRREZ GARCÍA-BRAZALES, Manuel, «El Consejo de la Gobernación del Arzobispado de Toledo (1ª parte)», *Anales toledanos*, 16, 1983, pp. 63-138;
- «El Consejo de la Gobernación del Arzobispado de Toledo (2ª parte)», *Anales toledanos*, 25, 1988, pp. 109-147.
- IGLESIAS ORTEGA, Arturo, *El Cabildo Catedralicio de Santiago de Compostela en el siglo XVI aspectos funcionales y sociológicos de una élite eclesiástica*, Tesis Doctoral leída, Universidad Santiago de Compostela, 2010.
- IRIGOYEN LÓPEZ, Antonio, *Entre el Cielo y la Tierra, entre la familia y la institución. El Cabildo de la Catedral de Murcia en el siglo XVII*, Murcia, Universidad de Murcia, 2000.
- IZQUIERDO BENITO, Ricardo, *El patrimonio del Cabildo de la Catedral de Toledo en el siglo XIV*, Toledo, Caja de Ahorro Provincial de Toledo, 1980.
- LOP OTÍN, María José, *El Cabildo Catedralicio de Toledo en el siglo XV: aspectos institucionales y sociológicos*, Madrid, Fundación Ramón Areces, 2003.
- LÓPEZ ARÉVALO, Juan Ramón, *Un cabildo catedral de la vieja Castilla. Ávila: su estructura jurídica S. XIII-XX*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1966.
- LÓPEZ CELADA, Inocente *Evolución de las rentas del cabildo de la Catedral de Toledo, durante el último cuarto del siglo XVI*, Toledo, Caja de Ahorro Provincial de Toledo, 1980.
- LÓPEZ PITA, Paulina, «Fundación de la capilla de la Epifanía en la Iglesia de san Andrés de Toledo», *Beresit: Revista Interdisciplinar científico-humana*, 2, 1988, pp. 131-146.
- PORRAS ARBOLEDAS, Pedro Andrés «Procesos ejecutivos en la España castellana durante la Edad Moderna», *Cuadernos de Historia del Derecho*, 20, 2013, pp. 355-372.
- SÁNCHEZ GONZÁLEZ, Ramón, «El crédito rural: los censos. Estudio del préstamo censal en la comarca de la Sagra en el Setecientos», *Revista de Historia Económica*, 2, 1991, pp. 285-313.
- *Iglesia y sociedad en la Castilla Moderna: el Cabildo catedralicio de la Sede Primada (siglo XVIII)*, Cuenca, Ediciones de la Universidad Castilla – La Mancha, 2000.

LAS RELACIONES ENTRE EL CABILDO CATEDRALICIO DE TOLEDO Y LA NOBLEZA A TRAVÉS DE LAS ACTAS CAPITULARES DEL SETECIENTOS

- “Eco de la Guerra de Sucesión en el Cabildo de la Catedral de Toledo”, en Alfredo Alvar Ezquerro, Jaime Contreras y José Ignacio Ruiz, (eds.), *Política y cultura en la Edad Moderna (Cambios dinásticos. Milenarismos, mesianismos y utopías)*, Madrid, Universidad de Alcalá, 2004.
- *Educación y enseñanza en Talavera de la Reina durante la Edad Moderna*, Talavera de la Reina, Ayto. Talavera de la Reina, 2018.
- SANTOLAYA HEREDERO, Laura *La Obra y Fábrica de la Catedral de Toledo a fines del siglo XVI*, Toledo, Caja de Ahorro Provincial de Toledo, 1979.
- SORIA MESA, Enrique, *La nobleza en la España moderna. Cambio y continuidad*, Madrid, Marcial Pons Historia, 2007.
- VÁZQUEZ LESMES, Rafael, *Córdoba y su Cabildo catedralicio en la modernidad*, Córdoba, Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1987.
- VILLACORTA RODRÍGUEZ, Tomás, *El Cabildo catedral de León. Estudio histórico-jurídico, siglos XII-XX*, León, Centro de Estudios e Investigación “San Isidoro”, 1974.
- VILLALUENGA DE GRACIA, Susana *La catedral de Toledo en la primera mitad del siglo XVI: organización administrativa, rentas y contabilidad*, Tesis doctoral leída, Universidad de Castilla – La Mancha, 2003.

EL CLERO CATEDRALICIO SEVILLANO A TRAVÉS DE LA FUNDACIÓN DE CAPELLANÍAS (1500-1550)¹

RAFAEL DURO GARRIDO

rduro@us.es

Universidad de Sevilla

Resumen: En este trabajo abordaremos el estudio del clero de la catedral de Sevilla utilizando como fuente principal la fundación y dotación de capellanías. La importancia de estas fundaciones fue central en el periodo que nos ocupa ya que en estos momentos el papel de las capellanías, junto con el de otras obras pías, ostentó una relevancia religiosa, cultural y económica clara e indiscutible. La existencia de una religiosidad basada en el culto a los difuntos marcó la primera mitad del siglo XVI, y el caso del alto clero no fue en modo alguno una excepción. A ello hay que sumar la importancia económica de estas fundaciones, que se dotaban con importantes capitales y bienes raíces, así como su relevancia a la hora de representar a sus instituyentes ante la sociedad y la muerte.

Palabras clave: Clero, catedral de Sevilla, capellanías, muerte, bienes.

Abstract: In this paper we will approach the study of the clergy of the Cathedral of Seville using as a main source the foundation and endowment of chaplaincies. The importance of these foundations was evident in the first half of the sixteenth century, since at this time the role of the chaplaincies, along with that of other pious foundations, showed a clear and indisputable religious cultural and economic relevance. The existence of different religious behaviors based on the cult of the dead people marked the first half of the sixteenth century, and the case of the high clergy was not an exception. We also must consider the economic relevance of these foundations, which were endowed with important capital and real estate, as well as their role when it comes to representing people before society and death.

Keywords: Clergy, Cathedral of Seville, chaplaincies, death, goods.

¹ Esta investigación ha sido desarrollada gracias a la financiación del VI Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Sevilla, año 2018.

INTRODUCCIÓN

Cuando nos referimos a la Sevilla de la primera mitad del siglo XVI, es imposible no pensar en una ciudad populosa y viva en cuyas calles convivían gentes de todas las naciones y naturalezas. Una ciudad políglota y en plena ebullición que por entonces, y a pesar de las no pocas calamidades que la acecharían en estos tiempos, mantuvo su vigor como capital económica de la monarquía de los Habsburgo a raíz de la instalación de la Casa de la Contratación en sus tierras en 1503. Así pues, la llegada de las riquezas del Nuevo Mundo convirtió a la capital hispalense en un foco de atracción de gentes y dinero procedentes de todos los lugares del mundo².

Ningún rincón de la urbe dejó de verse afectado de un modo u otro por tamaño frenesí humano y la Iglesia y el ámbito eclesiástico no fueron una excepción a esta regla, pues con la construcción de la nueva catedral la capital hispalense se convirtió en un importante centro espiritual de la cristiandad occidental. El aumento de la actividad económica en la ciudad a partir de inicios del siglo XVI repercutió muy positivamente en los ingresos de la Corona, pero también en todo un cabildo catedralicio que fue ganado en poder, riquezas e influencia por momentos.

En la actualidad contamos con numerosos trabajos de gran calidad sobre el clero y el régimen benefICIAL en la España Moderna³. También es frecuente encontrar contribuciones sobre actitudes ante la muerte de los miembros del clero⁴. No obstante, no ocurre lo mismo a la hora de encontrar aportaciones sobre las capellanías instituidas por miembros del clero hispalense. Es por ello que resulta imprescindible el análisis de dichas fundaciones, puesto que revelan una gran cantidad de información sobre aspectos muy diversos.

1. LAS CAPELLANÍAS DE LA CATEDRAL DE SEVILLA Y EL LIBRO BLANCO

Cualquier investigador que se acerque al estudio de las capellanías sea cual sea el ámbito en el que las trabaje podrá percatarse rápidamente del rasgo más característico de este tipo de documentación: la dispersión. En muchos casos la persona que testaba realizaba una serie de mandas o disposiciones adicionales de diversa naturaleza, como dotaciones de doncellas, erección de conventos, donaciones a pobres y otra serie de mandas pías. Estas disposiciones se recogieron

² Numerosísimas son las obras sobre la Sevilla del siglo XVI y su importancia económica. Tan solo por citar algunos ejemplos haremos referencia a Pierre Chaunu, *Sevilla y América, siglos XVI y XVII*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1983; Francisco Morales Padrón, *Historia de Sevilla. La ciudad del Quinientos*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1989; Enrique Otte, *Sevilla y sus mercaderes a finales de la Edad Media*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1996. Contamos también con trabajos sobre mercaderes de distintas procedencias en la capital hispalense, entre los que destacamos los de Fernando Fernández González, *Comerciantes vascos en Sevilla: 1650-1700*, Sevilla, Diputación de Sevilla, 2000; Albert Girald, *El comercio francés en Sevilla y Cádiz en tiempos de los Habsburgo. Contribución al estudio del comercio extranjero en la España de los siglos XVI al XVIII*, Sevilla, Centro de Estudios Andaluces; Renacimiento, 2006.

³ Valgan como ejemplo las aportaciones de Arturo Morgado García, “El alto clero gaditano durante el Antiguo Régimen (1600-1833)”, *Studia Historica. Historia Moderna*, 16, 1997, pp. 223-256; Elena Catalán Martínez, “El derecho de patronato y el régimen benefICIAL de la iglesia española en la Edad Moderna”, *Hispania Sacra*, 113, 2004, pp. 135-168; Maximiliano Barrio Gozalo, *El sistema benefICIAL de la iglesia española en el Antiguo Régimen (1475-1834)*, Alicante, Universidad de Alicante, 2010. En el ámbito nobiliario tenemos el ya clásico trabajo de Ignacio Aienza Hernández “Patronazgo real, rentas, patrimonio y nobleza en los siglos XVI y XVII: algunas notas para un análisis político y socioeconómico”, *Revista internacional de sociología*, 1, 1987, pp. 25-76. Para conocer la historia institucional del cabildo hispalense destacamos el trabajo de Isabel Montes Romero-Camacho, “El nacimiento del cabildo-catedral de Sevilla en el siglo XIII (1248-1285)”, *Archivo Hispalense*, 234-236, 1994, pp. 417-458.

⁴ Para el caso toledano tenemos el trabajo de Ramón Sánchez González, “Religiosidad barroca y sentimientos ante la muerte en el Cabildo catedralicio de Toledo”, *Studia Historica: Historia Moderna*, 18, 1998, pp. 299-320. Para Teruel destacamos el trabajo de Pablo García Hinojosa, “El clero turolense ante la muerte en el siglo XVII. Actitudes y representaciones”, *Teruel*, 2, 2008-2009, pp. 53-76. En el ámbito hispalense encontramos la aportación de Carlos Luciano Ladero Fernández, “La buena muerte de los arzobispos de Sevilla en el Setecientos”, *Tiempos modernos: Revista electrónica de historia moderna*, 30, 2015.

y se conservaron copias de las mismas para su gestión y conservación en caso de que se tuviera que recurrir a las escrituras y la información en ellas contenida.

Cuando se planteó la construcción de la actual catedral, el móvil económico jugó un papel central. Había que acometer grandes obras que debían ser financiadas con cantidades que se presumían muy elevadas. Para obtener fondos con los que sufragar tan magna empresa, el cabildo decidió elaborar un registro en el que se grabaran todos los aniversarios, memorias, misas, capellanías y demás legados que hubiesen tenido lugar en la iglesia hispalense. Fue por ello que se crearon, a tal efecto, dos grandes documentos: El *Libro Blanco*, en el que se registrarían los aspectos relacionados con la economía y la gestión de los legados, y el *Libro de Dotaciones*, en el que se grabarían los elementos vinculados a la liturgia⁵.

Para la elaboración de nuestro estudio hemos recurrido a la información sita en el *Libro Blanco*⁶. La razón de nuestra elección reside en la relevancia cada vez mayor que este documento fue adquiriendo desde que a principios del siglo XV se comenzara a utilizar, pues en él no solo se anotaron las fundaciones, sino que con el tiempo comenzó a registrarse la normativa que el cabildo iba adoptando sobre las mismas⁷. El Libro de Dotaciones, en cambio, experimentó un proceso paulatino de declive en su uso hasta que dejó de utilizarse debido a distintas circunstancias⁸.

2. LA FUNDACIÓN DE CAPELLANÍAS EN EL ÁMBITO CATEDRALICIO: MOTIVACIONES Y PROPÓSITOS

Los objetivos que una persona podía tener para instituir capellanías podían ser muy diversos. En nuestro estudio nos centraremos en la dimensión religiosa y económica de estos fenómenos, pero también existieron causas de tipo sociológico en las que ha incidido la historiografía⁹.

2.1. LAS MOTIVACIONES ESPIRITUALES

La función espiritual de las fundaciones es quizás la más evidente y conocida ya que como medio para celebrar misas por el alma constituyeron un elemento esencial en las prácticas religiosas de aquellos que pudieron permitirse el instituir las.

a) Velando por el alma propia y ajena

En un colectivo como el de los clérigos las motivaciones religiosas fueron siempre importantes para instituir capellanías. Comprometidos con el cumplimiento de las mandas pías, y conscientes de la relevancia de una archidiócesis tan importante como la hispalense, los miembros del clero catedralicio sevillano no dudaron en instituir estas fundaciones en abundancia.

⁵ Diego Belmonte Fernández, *Organizar, administrar, recordar. El libro blanco y el libro de dotaciones de la Catedral de Sevilla*. (Tesis doctoral inédita), Sevilla, Universidad de Sevilla, 2016, pp. 23-24. El autor expone que fue la necesidad de organizar la información acumulada desde la conquista de la ciudad hasta 1411, año de creación de ambos libros, lo que motivó al cabildo a elaborar dichos documentos. Esta voluntad de organizarlo y registrarlo todo respondería por tanto a motivaciones de naturaleza económica. Junto con el estudio de Diego Belmonte, tenemos también el trabajo de Javier Pérez Embid-Wamba, *Culto funerario y registro necrológico de la Catedral de Sevilla (siglos XIII-XV)*, Madrid, Dykinson, 2015.

⁶ Para facilitar la localización de los documentos en todas las citas de este trabajo nos ceñiremos a la foliación que ofrece la propia fuente, pese a que en ocasiones el Libro Blanco presenta errores de numeración.

⁷ Diego Belmonte Fernández, *Organizar, administrar, recordar...*, *op. cit.*, p. 195.

⁸ *Ibidem.*, p. 199-200. Belmonte explica que se produjeron una serie de errores en el registro de los datos del Libro de Dotaciones, y que además el tipo de información que éste recogía se acabó registrando en el Libro Blanco. Ambas circunstancias, según el autor, acabaron por hacer que el cabildo se decantara por el uso del segundo y el abandono del primero.

⁹ Valga como ejemplo el trabajo de Enrique Soria Mesa, "Las capellanías en la Castilla Moderna: familia y ascenso social", en Antonio Irigoyen López, y Antonio L. Pérez Ortiz. (eds.), *Familia, transmisión y perpetuación (siglos XVI-XIX)*, Murcia, Universidad de Murcia, 2002, pp. 135-148.

En las escrituras de fundación del Libro Blanco no es extraño que los instituyentes pidan por sus almas, las de sus difuntos u otras personas. De hecho fue lo más común. Buen ejemplo de ello tenemos en la fundación del arcedianos de Niebla y canónigo de la catedral de Sevilla Alonso de Porras, que en su capellanía instituida en 1525 pidió por el alma de sus padres y difuntos¹⁰. También encontramos preocupaciones similares en la fundación de Rodrigo de Solís, canónigo de la catedral. Solís rogó por su alma, la de sus padres y parientes, y también por la de las personas que tenía a su cargo¹¹. En otros casos las peticiones eran mucho menos genéricas. Cuando el deán Fernando de la Torre fundó nada menos que cuatro capellanías no dudó en pedir de forma explícita por su alma y por la de su sobrino, a la sazón canónigo de la catedral, y al que legaría la gestión de sus legados como albacea¹².

Pero aunque predominaran las peticiones por los más allegados, también los fundadores se preocupaban de otros clérigos en el seno de la catedral. Es por ejemplo el caso de Juan de Medina, canónigo y chantre de la Iglesia Mayor de la ciudad, y su padre Pedro de Medina, que instituyeron una fundación en la que pedían por el alma de un canónigo de la misma que ya había fallecido¹³. Aunque sin duda el caso más llamativo es el de Marcos de Lucio, racionero de la catedral, que en 1506 fundó dos capellanías de misas. En una de ellas el fundador pedía por su alma y la de su camarero, y en otra por la del ya difunto cardenal Diego Hurtado de Mendoza, que había sido arzobispo de Sevilla y que había fallecido poco antes de la fecha de la fundación¹⁴. Algo parecido hizo el ya mencionado deán Fernando de la Torre, que en 1521 instituyó una fundación por el alma del vicario de Arcos, Juan González de Gamaza¹⁵.

El hecho de que ambos instituyentes no solo pidieran por el alma de personas del ámbito eclesiástico, sino que además fundaran capellanías para que expresamente se dijeran misas en su honor nos habla de un claro sentimiento de pertenencia a un colectivo, en el que a pesar de no existir vínculos sanguíneos sí se aprecian ciertas solidaridades entre los miembros de la comunidad. No obstante, hay que decir que en la mayoría de los casos los fundadores solían rogar por las personas más cercanas a ellos o aludían genéricamente a las almas del Purgatorio.

b) Honrando la memoria de los muertos: misas y fiestas

Como hemos dicho era muy común la petición de los fundadores por el alma de los difuntos, pero evidentemente con la simple mención no era suficiente. Las misas y las celebraciones eran el mejor modo de garantizar la salvación de las almas, que de quedar huérfanas de los sufragios se verían obligadas a vagar eternamente por el Purgatorio o serían objeto de la condena eterna¹⁶.

Por ello, los fundadores que hemos estudiado delimitaron con precisión el número de misas que debían celebrarse en el seno de sus legados. Así, si la salvación del alma era el objetivo de todo buen cristiano, el encargo de las misas era la herramienta para alcanzar dicha salvación.

En lo relativo a la cantidad de misas encargadas, el número que más se repite sin duda alguna es el de veinte. De las veinticuatro capellanías estudiadas en este trabajo, hasta en

¹⁰ Archivo de la Catedral de Sevilla [ACS], fondo Capitular [C], sección Mesa Capitular [MC], Libro Blanco, tomo I, leg. 09138, ff. 170v.-171r.

¹¹ ACS, C, MC, Libro Blanco, tomo I, leg. 09138, ff. 197v.-198v.

¹² ACS, C, MC, Libro Blanco, tomo I, leg. 09138, ff. 203v.-204v.

¹³ ACS, C, MC, Libro Blanco, tomo I, leg. 09138, f. 161r.

¹⁴ ACS, C, MC, Libro Blanco, tomo I, leg. 09138, ff. 130r.-130v.

¹⁵ ACS, C, MC, Libro Blanco, tomo I, leg. 09138, ff. 203v.-204v.

¹⁶ Entre los autores que han estudiado estos aspectos, destacamos el clásico estudio de Jacques Le Goff, *El nacimiento del Purgatorio*, Madrid, Taurus, 1989 [edición original de 1981]. Más recientemente tenemos la aportación de Gisela Von Wobeser, *Cielo, Infierno y Purgatorio durante el Virreinato de la Nueva España*, México, UNAM, 2011.

dieciocho ocasiones los fundadores mandan decir ese número de misas por ellos mismos o sus seres queridos. En el resto de los casos, el número de sufragios encargados oscilan alrededor de esa cantidad, encontrando dos capellanías con veintiuno, otras dos con veintidós, y una con veinticinco. Únicamente en un caso no se especificó el número de las mismas¹⁷. Hay que decir que los datos hacen referencia siempre al número de misas encargadas cada mes.

A pesar de que estas cifras no son nada despreciables, es cierto que la uniformidad en la cantidad de misas es un hecho evidente. Canónigos, racioneros, y clérigos de menor importancia encargaron un número de sufragios parecido en sus fundaciones. Pablo García Hinojosa observa a este respecto que los clérigos no solían encargar grandes cantidades de misas -al menos en comparación con otros sectores sociales acomodados-. El autor entiende que este hecho se debe a dos factores principales. El primero sería la confianza de los religiosos en las oraciones de sus compañeros -algo que ya hemos tratado, y que reforzaría la idea de que existían fuertes lazos de unión entre los miembros del clero-. Por otro lado habría motivaciones de carácter meramente económico: el deseo de transmitir su patrimonio a los herederos sin grandes menoscabos haría que este grupo social no dedicase tantos fondos a las celebraciones de misas¹⁸.

Sin embargo, más que el número de misas como dato cuantitativo, lo que realmente nos habla de las creencias de los miembros del clero es qué tipo de fiestas y celebraciones encargaron. Como es evidente y lógico por su ocupación, los clérigos solían conocer con gran exactitud el santoral y las principales fiestas. Pero además de esta circunstancia más que comprensible, llama la atención lo específico de las mandas sobre celebraciones, en las que podemos encontrar indicaciones sobre todo tipo de aspectos relacionados con la liturgia, la organización de las fiestas y otra gran variedad de aspectos.

En lo relativo a mandas, fiestas y celebraciones cada fundador tenía sus propias preferencias, desde vagas orientaciones sobre pequeños actos para el recuerdo del difunto y el ruego por su alma hasta precisas instrucciones relativas a los ornamentos, celebraciones, y un largo etcétera. No obstante hay que decir que no en todos los casos los instituyentes hacían explícitas sus indicaciones¹⁹.

Entre las mandas más humildes y genéricas encontramos casos como el de Alonso Martín de Carmona, clérigo que únicamente solicitó la celebración de un responso y que se vertiera agua bendita sobre su sepultura²⁰. El ya mencionado Marcos de Lucio, por su parte, mandó celebrar un responso sobre la tumba del cardenal Mendoza sin otras indicaciones adicionales²¹.

Pero no faltaron como hemos dicho aquellos fundadores que, conscientes quizá de la importancia de la celebración de las fiestas, indicaron claramente y con exactitud sus voluntades a este respecto. Por ejemplo podemos destacar el caso de Fernando Bejarano, racionero de la catedral. Bejarano, que fundó tres capellanías en 1521, solicitó que cada año se dijera un aniversario solemne con vigilia, misa y responso sobre su sepultura, para lo cual repartió entre los beneficiados 4.000 maravedís. A ello añadió una segunda petición, consistente en celebrar un

¹⁷ ACS, C, MC, Libro Blanco, tomo I, leg. 09138, ff. 204r.-204v. Se trata de una de las fundaciones de Fernando de la Torre, deán de la catedral de Sevilla, en la iglesia de Santa María de Arcos. La capellanía fue fundada en honor al vicario de Arcos ya mencionado, Juan González de Gamaza, por lo que a la hora de instituir misas Fernando expresó claramente que la fundación debía llevarse a cabo en los términos en los que se crearon otras fundaciones que al parecer Gamaza tenía en su honor, sin especificar en qué consistían dichos términos.

¹⁸ Pablo García Hinojosa, *Simbolismo, religiosidad y ritual barroco. La muerte en el siglo XVII*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2013, pp. 459-460. Aunque García Hinojosa se refiere sobre todo a los clérigos más humildes, estas razones podrían también explicar la discreta demanda de misas por parte de algunas altas dignidades.

¹⁹ El carácter de documento administrativo del Libro Banco que ya hemos apuntado con anterioridad puede influir en este hecho. Es posible que en muchos casos los fundadores instituyeran un cierto número de fiestas y que éstas no estuviesen recogidas en dicho documento al privilegiarse el registro de información de carácter económico. Sin embargo, la existencia de otros clérigos que sí mandaron celebrar un buen número de fiestas con un alto nivel de detalle nos hace dudar de esta hipótesis.

²⁰ ACS, C, MC, Libro Blanco, tomo I, leg. 09138, f. 175r.

²¹ ACS, C, MC, Libro Blanco, tomo I, leg. 09138, ff. 130r.-130v.

aniversario más con misa también en su sepultura, ofreciendo esta vez un total de 3.000 maravedís. Pero dichas mandas no fueron suficientes. Junto con estas peticiones, el fundador estableció que cada año los días de San Pedro y San Pablo los señores deán y cabildo junto con todos los beneficiados de la catedral debían ir en procesión solemne a las iglesias dedicadas a ambos santos en Sevilla para decir pitanzas. A este fin Bejarano destinó la suma de 12.000 maravedís, ascendiendo el total del coste de las celebraciones a 19.000²².

Pero quizás el caso más paradigmático de fundador especialmente preocupado por dejar muy clara su voluntad en lo que a celebraciones se refiere fue el de Pedro Núñez Delgado, compañero de la catedral que en 1536 instituyó una capellanía de misas. A las veintiuna misas al mes que mandó decir, añadió la petición de que el día de los difuntos se dijera un responso sobre su tumba, y que sobre su sepultura se colocaran doce cirios blancos de cera. A ello añadió la petición de un aniversario por su alma en el altar de Nuestra Señora de los Remedios que sufragó con 1.000 maravedís. Pero fue en el tipo de sufragios y celebraciones propiamente dichas donde el fundador dejó claras sus preferencias de una forma muy explícita. Los capellanes de su fundación debían acudir a los maitines de las cinco fechas principales de Nuestra Señora, y de los apóstoles San Pedro y San Pablo. Además el capellán debía ser llamado cada sábado para decir misa, tras la que debía dar un responso cantado, para posteriormente rezar la Salve²³.

Con semejante demanda de misas podía darse la circunstancia de que los capellanes olvidaran celebrarlas o que directamente intentaran eludir sus obligaciones sin dejar de percibir sus honorarios, defraudando por tanto los términos de las fundaciones²⁴. Pero los instituyentes sabían que esto ocurría y para evitar que sus legados quedaran desamparados adoptaron medidas con el objeto de combatir el absentismo y la desidia de dichos capellanes.

Quizás el caso más llamativo en este sentido lo encontramos en la capellanía instituida en 1538 por Alonso de Molina, canónigo de la catedral de Sevilla. Molina se encargó de incluir en su fundación toda suerte de cláusulas encaminadas a evitar que su legado quedase sin alguien que pudiera celebrar las misas. Comportamiento lógico, hay que decir, si tenemos en cuenta que mandó cantar veinte misas al mes, con el coste adicional que las celebraciones cantadas suponían frente a las rezadas. Así, dispuso que si el capellán abandonara la ciudad de Sevilla sin permiso del fundador sería el propio Molina el que debería nombrar a otro capellán, desposeyendo al anterior. La situación cambiaría radicalmente si éste contara con el permiso de Alonso o del cabildo -patrón de la fundación-, en cuyo caso el capellán titular sería sustituido por otra persona el tiempo que estuviese fuera. Pero las precauciones del fundador no acababan ahí. El canónigo también quiso vacunar su fundación contra la falta de compromiso de los capellanes. Quizás por este motivo estableció claramente que si el capellán hacía coincidir su día de descanso con una fiesta, debía pagar la cantidad de un real por cada día que faltase, repartiéndose el dinero entre el apuntador de las misas y el sochantre de la catedral²⁵. No obstante, hay que decir que esta práctica consistente en multar a los capellanes si no cumplían con sus obligaciones fue relativamente común entre el clero.

2.2. EL MÓVIL ECONÓMICO

Las misas, fiestas y aniversarios eran importantes para obtener la salvación, pero evidentemente precisaban de fondos para pagar todo lo necesario para su celebración. Ello hizo que los bienes y el dinero que los fundadores dieron para instituir las capellanías fuera un elemento de primer orden en las mismas, ya que sin un sustento económico éstas no podrían subsistir. La

²² ACS, C, MC, Libro Blanco, tomo I, leg. 09138, ff. 162v.-163v.

²³ ACS, C, MC, Libro Blanco, tomo I, leg. 09138, ff.176r.-176v.

²⁴ Esta circunstancia ha sido estudiada en diversos trabajos recientes, como el de Pablo García Hinojosa, *Simbolismo, religiosidad y ritual barroco...* op. cit., pp. 529-534; José Antonio Pineda Alfonso, *El gobierno arzobispal de Sevilla en la Edad Moderna (siglos XVI-XVII)* (Tesis doctoral inédita), Sevilla, Universidad de Sevilla, 2015, pp. 423-434.

²⁵ ACS, C, MC, Libro Blanco, tomo I, leg. 09138, ff. 179v.-180v.

donación de bienes a instituciones religiosas y la importancia de la riqueza y los bienes en las iglesias fue así un aspecto capital²⁶.

El clero catedralicio sevillano no dudó en dotar sus fundaciones con diversos bienes de toda clase según las posibilidades económicas de sus miembros. A continuación pasamos a estudiar la tipología y valor de dichas propiedades.

a) Los bienes

El objetivo de las fundaciones estudiadas fue siempre la celebración de misas por el alma de sus fundadores de forma perpetua. Esta es una idea central que hay que tener siempre presente, pues explica gran parte de la naturaleza de estos fenómenos. Ya que el objetivo era por tanto pagar misas para siempre, los fundadores buscaron por lo general dotar sus capellanías con bienes que proporcionaran rentas, lo que ofrecía una periodicidad en los ingresos que haría posible correr con los gastos de dichas celebraciones y la formación de los capellanes.

Entre los clérigos de la catedral podemos detectar muy fácilmente una evidente querencia por las propiedades inmuebles de todo tipo a la hora de dotar las fundaciones. De los catorce instituyentes estudiados, todos sin excepción se decantaron por bienes raíces que generaran rentas para sustentar sus fundaciones. Las propiedades vinculadas más comunes fueron sin lugar a dudas las casas, ya que todos los fundadores menos uno las incluyeron en su nómina de bienes²⁷. Esta circunstancia resulta lógica a la luz de estimaciones recientes, que concluyen que la Iglesia era propietaria a finales del Quinientos del 40% del caserío urbano hispalense²⁸. No es extraño por tanto pensar que los clérigos dispusieran de inmuebles de este tipo en abundancia.

Tras las casas, el segundo tipo de propiedades preferidas por los fundadores fueron las tierras. Hasta en siete ocasiones los instituyentes ofrecieron tierras de diversa naturaleza –huertas, olivares, trigo y viñas- para generar rentas con las que sustentar las capellanías. Por último tenemos también a fundadores que abogaron por otros bienes, como molinos de aceite o mesones²⁹.

Mención aparte merecen aquellos que además de propiedades aportaron dinero líquido a sus legados. Tal fue el caso del ya citado Marcos de Lucio, que ofreció nada menos que 400.000 maravedís –la mayor cantidad que hemos registrado en nuestro estudio-, y de Fernando de la Torre, que optó por financiar una de sus fundaciones con el dinero de unas deudas que debía cobrar, si bien este dinero debía invertirse en adquirir una renta para la fundación³⁰.

b) Las rentas

Una vez vista la tipología de bienes que sustentaban las capellanías, cabe preguntarse ahora cuál era la magnitud de las rentas que estas posesiones generaban y, por ende, qué fundaciones eran las más ricas.

²⁶ En este ámbito de los bienes y la Iglesia destacaremos los trabajos de Peter Brown, *Por el ojo de una aguja. La riqueza, la caída de Roma y la construcción del cristianismo en Occidente (350-550 d.C.)*, Barcelona, Acantilado, 2017 [2012], y de Rafael Mauricio Pérez García, ““Penuria pauperum clamat”. Discursos letrados sobre los bienes eclesiásticos (siglos XII-XVI) doctrinas ideales y realidades típicas”, *Historia y Genealogía*, 4, 2014, pp. 91-131.

²⁷ ACS, C, MC, Libro Blanco, tomo I, leg. 09138, f. 175r. La excepción a esta regla común fue el caso del clérigo Alonso Martín de Carmona, cuya capellanía fundada en 1536 contó con la modesta aportación de un molino de aceite y unos olivares situados en la villa sevillana de Utrera, bienes que generaban una renta de 10.525 maravedís al año.

²⁸ Juan Ignacio Carmona García, *Mercado inmobiliario, población, realidad social. Sevilla en los tiempos de la Edad Moderna*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2015, p. 14.

²⁹ ACS, C, MC, Libro Blanco, tomo I, leg. 09138, ff. 170v.-171r. El caso de Alonso de Porras es muy significativo a este respecto, al legar unas casas y un molino, junto con el cual vinculó también setenta y siete aranzadas de olivar.

³⁰ ACS, C, MC, Libro Blanco, tomo I, leg. 09138, ff. 130r.-130v; ACS, C, MC, Libro Blanco, tomo I, leg. 09138, f. 204r.-204v.

EL CLERO CATEDRALICIO SEVILLANO A TRAVÉS DE LA FUNDACIÓN DE CAPELLANÍAS (1500-1550)

Para el análisis económico nos hemos centrado únicamente en la rentas de los bienes vinculados por cada fundador en el total de las capellanías que instituyó. Analizando los datos, obtenemos los siguientes resultados:

Tabla 1.

Valor de las rentas de las fundaciones (en maravedís al año)³¹

<i>Fundadores</i>	<i>Valor de las rentas</i>	<i>Nº de fundaciones</i>
Alonso de Molina, canónigo	40.000	1
Alonso de Porras, arcediano de Niebla y canónigo	22.800	1
Alonso Martín, clérigo	10.525	1
Antón García, racionero	29.150	1
Diego López, canónigo y arcediano	15.770	1
Fernán Gómez, canónigo	11.148	1
Fernando Bejarano, racionero	50.022	3
Fernando de la Torre, deán	Sin datos	4
Francisco López, racionero	18.600	1
Juan de Medina, canónigo y chantre, y Pedro de Medina	20.000	2
Luis de la Puerta, arcediano de Reina y canónigo	43.700	3
Marcos de Lucio, racionero ³²	31.600	2
Pedro Núñez Delgado, compañero	34.500	1
Rodrigo de Solís, canónigo	67.503	2
TOTAL	395.318	24

Como podemos apreciar a la luz de los datos, por lo general los canónigos son los que presentan rentas más altas. De las cinco mayores, tres pertenecen a capellanías instituidas por este grupo. En principio se trata de un hecho lógico si tenemos en cuenta no solo la diferencia en ingresos de los canónigos respecto a otros beneficiados, sino también la importancia de éstos a la hora de observar el cumplimiento de las celebraciones y misas por el alma, y lógicamente su compromiso para dotar fundaciones generosamente.

Por otro lado hay que destacar el hecho de que también los racioneros ofrecen generosas cantidades. Tal es el caso de Marcos de Lucio y Fernando Bejarano, que aportaron más de 30.000 maravedís, si bien debemos considerar el aporte de Lucio en líquido ya apuntado. También destaca muy llamativamente el hecho de que un compañero vinculara rentas por valor de más de 30.000 maravedís, como hizo Pedro Núñez³³.

Para concluir, hemos de hablar también de la sociología de las fundaciones y las relaciones que se establecían entre sus miembros.

En la muestra analizada encontramos que de un total de veinticinco capellanes repartidos en las veinticuatro fundaciones, únicamente en ocho ocasiones éstos tienen una relación directa con los instituyentes. De ellos, cinco tienen algún tipo de vínculo sanguíneo con los fundadores,

³¹ En el cuadro representamos únicamente la cuantía de las rentas que producen los bienes vinculados por cada fundador, sin contar con las aportaciones adicionales que éstos pudieran hacer en líquido. Los cargos y beneficios que aparecen junto a los nombres son ejercidos por los fundadores en la catedral de Sevilla.

³² Como ya hemos dicho Lucio aportó además de estas rentas la suma de 400.000 maravedís en líquido. Ello le hace el fundador que más aportó en términos absolutos de cuantos hemos estudiado, aunque el valor de sus bienes no fuera el más elevado.

³³ ACS, C, MC, Libro Blanco, tomo I, leg. 09138, ff. 176r.-176v.

siendo los tres restantes criados³⁴. Muy relevante es también el hecho de que en el resto de las diecisiete fundaciones no se especifique de forma explícita la relación de los capellanes con aquellos que instituyen los legados.

En lo relativo a los patronos, hay que decir que en este apartado el gran protagonista fue sin duda el cabildo de la catedral hispalense. Esta institución aparece ostentando el patronato de hasta veinte fundaciones. Las razones de esta decisión son fácilmente detectables, ya que el cabildo ofrecía total protección y seguridad para los fundadores y el cumplimiento de sus mandas. Los familiares quedan así relegados a un segundo plano, siendo solo tres el número de fundaciones en las que éstos aparecen ostentando el patronato.

3. CONCLUSIONES

Aunque el estudio de las actitudes religiosas ante la muerte en el clero de la catedral de Sevilla y más concretamente el de las capellanías ofrece múltiples posibilidades, podemos establecer algunas conclusiones derivadas de nuestro trabajo.

Primeramente, conviene señalar el hecho de que el clero estudiado presentó comportamientos marcados por un cierto corporativismo ante la venida de la muerte. Así, los fundadores rogaron siempre por su propia salvación pero también se preocuparon por las dignidades superiores de la Iglesia, a las que como hemos visto en algún caso incluso dedicaron fundaciones de forma específica. Hay que aclarar que dichos comportamientos no han resultado ser frecuentes en nuestro estudio, pero su mera existencia merece una consideración especial.

En lo relativo a la liturgia de las fundaciones, hay que decir que el clero se mostró siempre como un colectivo metódico y meticuloso en lo que a mandas religiosas se refería. Este hecho queda demostrado tanto en el número de misas y aniversarios como en lo específico de las mandas y fiestas, y en las precisas indicaciones dadas a los capellanes sobre la observancia de tales disposiciones.

Hay que destacar también el hecho de que en lo referente al valor de los bienes, los canónigos fueron los que aportaron las rentas más altas pero por lo general no existieron grandes diferencias entre éstos y los racioneros, que les fueron por momentos muy a la zaga. Este hecho puede explicarse por la gran riqueza de la archidiócesis en el Quinientos, pues es lógico pensar que muchos racioneros y otros beneficiados de menor rango pudieran complementar sus rentas con diversas fuentes de ingresos alternativas.

Respecto a las relaciones entre fundadores, capellanes y patronos observamos una baja presencia de familiares tanto para officiar las misas como para gestionar las capellanías que nos hace pensar que probablemente el peso del factor sanguíneo no fue tan relevante en las fundaciones de los clérigos como podría ser en el caso de las de los seglares. No obstante, se trata de un aspecto todavía por estudiar en profundidad.

BIBLIOGRAFÍA

ATIENZA HERNÁNDEZ, Ignacio «Patronazgo real, rentas, patrimonio y nobleza en los siglos XVI y XVII: algunas notas para un análisis político y socioeconómico», *Revista internacional de sociología*, 1, 1987, pp. 25-76.

BARRIO GOZALO, Maximiliano, *El sistema benefical de la iglesia española en el Antiguo Régimen (1475-1834)*, Alicante, Universidad de Alicante, 2010.

³⁴ Los fundadores que nombraron familiares fueron Alonso Martín, Pedro Núñez, Diego López, Juan de Medina y Antón García. Por su parte, los que nombraron a criados fueron Fernán Gómez, Fernando de la Torre y Rodrigo de Solís.

EL CLERO CATEDRALICIO SEVILLANO A TRAVÉS DE LA FUNDACIÓN DE CAPELLANÍAS (1500-1550)

- BELMONTE FERNÁNDEZ, Diego, *Organizar, administrar, recordar. El libro blanco y el libro de dotaciones de la Catedral de Sevilla*. (Tesis doctoral inédita), Sevilla, Universidad de Sevilla, 2016.
- BROWN, Peter, *Por el ojo de una aguja. La riqueza, la caída de Roma y la construcción del cristianismo en Occidente (350-550 d.C.)*, Barcelona, Acantilado, 2017 [2012].
- CARMONA GARCÍA, Juan Ignacio, *Mercado inmobiliario, población, realidad social. Sevilla en los tiempos de la Edad Moderna*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2015.
- CATALÁN MARTÍNEZ, Elena, «El derecho de patronato y el régimen benefical de la iglesia española en la Edad Moderna», *Hispania Sacra*, 113, 2004, pp. 135-168.
- CHAUNU, Pierre, *Sevilla y América, siglos XVI y XVII*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1983.
- FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Fernando, *Comerciantes vascos en Sevilla: 1650-1700*, Sevilla, Diputación de Sevilla, 2000.
- GARCÍA HINOJOSA, Pablo, «El clero turolense ante la muerte en el siglo XVII. Actitudes y representaciones», *Teruel*, vol. 92, 2, 2008-2009, pp. 53-76.
- Simbolismo, religiosidad y ritual barroco. La muerte en el siglo XVII*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2013.
- GIRALD, Albert, *El comercio francés en Sevilla y Cádiz en tiempos de los Habsburgo. Contribución al estudio del comercio extranjero en la España de los siglos XVI al XVIII*, Sevilla, Centro de Estudios Andaluces, Renacimiento, 2006.
- LADERO FERNÁNDEZ, Carlos Luciano, «La buena muerte de los arzobispos de Sevilla en el Setecientos», *Tiempos modernos: Revista electrónica de historia moderna*, 30, 2015.
- LE GOFF, Jacques, *El nacimiento del Purgatorio*, Madrid, Taurus, 1989 [1981].
- MONTES ROMERO-CAMACHO, Isabel, «El nacimiento del cabildo-catedral de Sevilla en el siglo XIII (1248-1285)», *Archivo Hispalense*, 234-236, 1994, pp. 417-458.
- MORALES PADRÓN, Francisco, *Historia de Sevilla. La ciudad del Quinientos*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1989.
- MORGADO GARCÍA, Arturo, «El alto clero gaditano durante el Antiguo Régimen (1600-1833)», *Studia Historica. Historia Moderna*, 16, 1997, pp. 223-256.
- OTTE, Enrique, *Sevilla y sus mercaderes a finales de la Edad Media*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1996.
- PÉREZ GARCÍA, Rafael Mauricio, «“Penuria pauperum clamat”. Discursos letrados sobre los bienes eclesiásticos (siglos XII-XVI) doctrinas ideales y realidades típicas», *Historia y Genealogía*, 4, 2014, pp. 91-131.
- PÉREZ-EMBED WAMBA, Javier, *Culto funerario y registro necrológico de la Catedral de Sevilla (siglos XIII-XV)*, Madrid, Dykinson, 2015.
- PINEDA ALFONSO, José Antonio, *El gobierno arzobispal de Sevilla en la Edad Moderna (siglos XVI-XVII)* (Tesis doctoral inédita), Sevilla, Universidad de Sevilla, 2015.
- SÁNCHEZ GONZÁLEZ, Ramón, «Religiosidad barroca y sentimientos ante la muerte en el Cabildo catedralicio de Toledo», *Studia Historica: Historia Moderna*, 18, 1998, pp. 299-320.
- SORIA MESA, Enrique, «Las capellanías en la Castilla Moderna: familia y ascenso social», en Antonio Irigoyen López, y Antonio L. Pérez Ortiz. (eds.), *Familia, transmisión y perpetuación (siglos XVI-XIX)*, Murcia, Universidad de Murcia, 2002, pp. 135-148.
- VON WOBESER, Gisela, *Cielo, Infierno y Purgatorio durante el Virreinato de la Nueva España*, México, UNAM, 2011.

FUENTES MANUSCRITAS

Archivo de la Catedral de Sevilla

Sección Capitular, serie Mesa Capitular Libro Blanco, tomo I, legajo 09138.